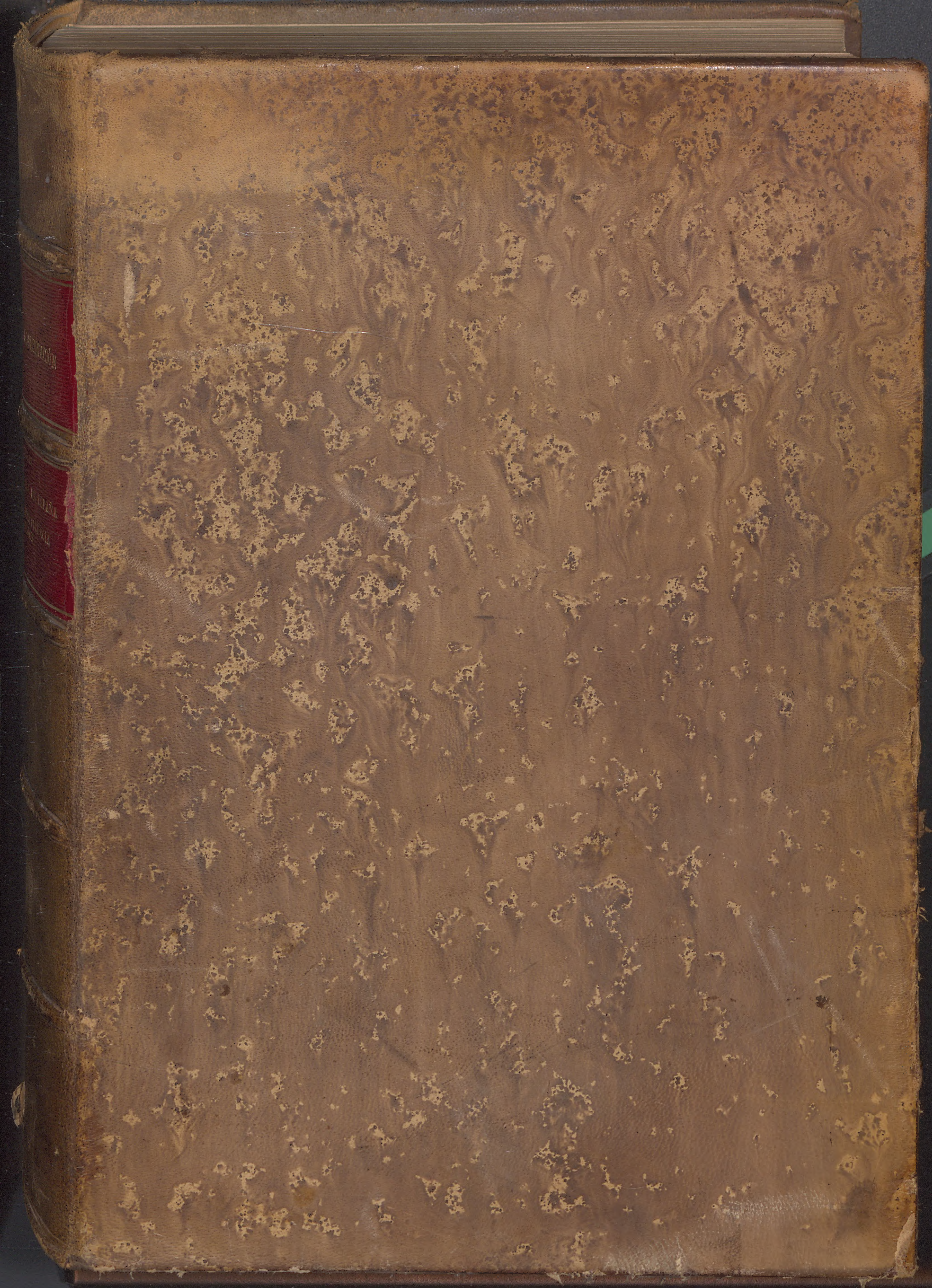
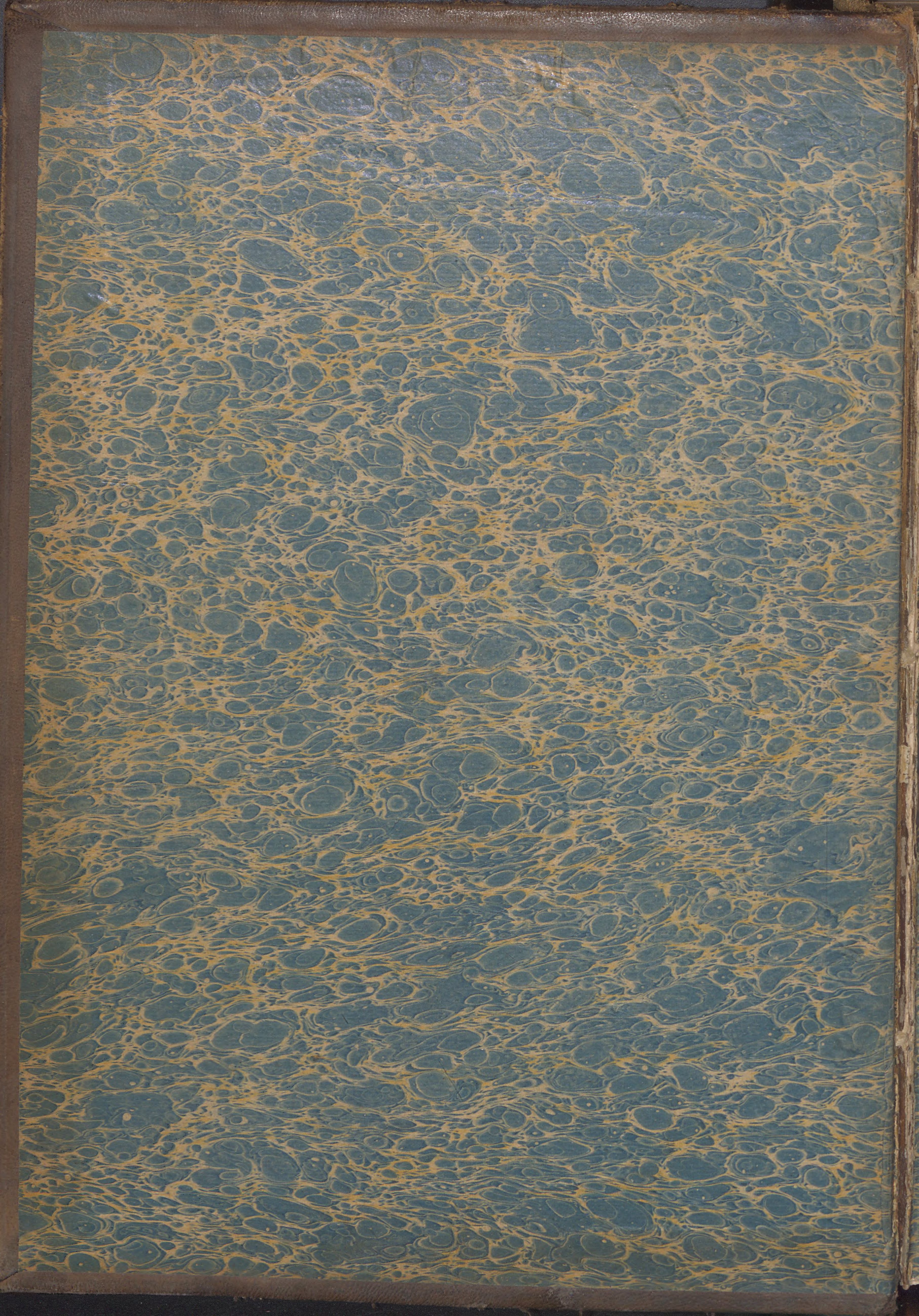






NUEVOS APUNTES

para el

estudio y la organización en España de las Instituciones

de

Beneficencia y de Previsión.



APENDICES DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

NUEVOS APUNTES

PARA EL

ESTUDIO Y LA ORGANIZACIÓN EN ESPAÑA

DE LAS

INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y DE PREVISIÓN

TRABAJOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





MADRID
SUCESORES DE RIVADENEYRA (S. A.)
IMPRESORES DE LA REAL CASA
20, Paseo de San Vicente, 20

1912 — 1915 — 1918

Esta obra comprende cuantos trabajos, acerca del desenvolvimiento de la Beneficencia Oficial y de la Particular de España, han sido realizados en la Dirección General de Administración, desde que publicó la Memoria del año 1909, hasta el 31 de Diciembre del año 1918.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Señor:

Terminados los presentes trabajos complementarios relativos á la Beneficencia Pública y Particular y los cuadros estadísticos que se acompañan, con cifras en los totales generales, tan importantes y de tanto mayor interés cuanto alcanzan hasta el 31 de Diciembre del año de 1918, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien otorgar su aprobación á los citados trabajos y estadística, autorizando á esa Dirección general de Administración para que proceda á publicarlos, en la forma que vinieron siendo incorporados á esta obra, ya antes impresa en cumplimiento de Reales órdenes de este Ministerio, é incluídos, por consiguiente, en cada uno de los ejemplares de la misma, para que se distribuyan con ella, según la relación aprobada al efecto, y que se den las gracias en su Real nombre al Jefe de Negociado de este Departamento, D. Enrique Sandino y Agudo que les ha dirigido y ejecutado, haciéndolo constar en su expediente personal.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1919

BURGOS

Sr Director general de Administración.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



EXCMO. SR.:

Desde tiempo inmemorial ha venido sintiéndose la necesidad de una estadística completa que nos permitiese conocer el estado y sucesivo desarrollo de la Beneficencia en España, y respondiendo á este anhelo se ha publicado por esta Dirección general una Memoria, el año 1909, comprensiva de cuantos elementos estadísticos administrativos y de carácter legal fué posible encontrar en aquel entonces.

Tan laudable esfuerzo impuso como obligado deber la prosecución de aquellos trabajos para corregirlos de los naturales errores de que adolecían y perfeccionarlos con nuevos datos estadísticos. Y en cumplimiento de tal deber, mis ilustres predecesores, con la idoneidad que distinguió la gestión de todos ellos, marcaron las huellas de su celo, bajo las sabias inspiraciones de los señores Ministros de este Departamento, bien iniciando la ejecución de estos trabajos, que se verificaron y mandaron imprimir en 1912, y bien mediante la realización de varios otros, á los cuales sumáronse algunos estadísticos, que después han sido continuados hasta 31 de Diciembre pasado por el Servicio de Inspección Técnica y que tengo el honor de someter á la superior aprobación de V. E. para su publicación, unidos a los que comenzaron á ser impresos en 1912, á fin de que pueda apreciarse con exactitud, por el relieve y diferencia de los datos que en unos y otros se consignan toda la eficaz actuación del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular durante esos años.

Del alto criterio de V. E. espero, para la publicidad de estos trabajos, la autorización necesaria. Abrigo la confianza de obtenerla, por no ocultárseme la atención que V. E. dedica y desea se le consagre á estas cuestiones de tanto interés público, y más aún en los corrientes días en que tan solícitamente se buscan soluciones á los problemas económico-sociales que se hallan en íntimo enlace con el de la vida y desenvolvimiento de las instituciones de Previsión y de Beneficencia.

Al formular esta propuesta eran mis propósitos hacer la presentación de tan extenso y admirable libro, revelador de que, por fortuna, aún hay espíritus abnegados y con tenacidad suficiente para acometer y realizar obras de tanta magnitud; pero en la imposibilidad de exponer en la forma sintética, obligada en estos casos, toda la extraordinaria importancia de los datos acumulados y las múltiples enseñanzas que ellos me sugieren, desisto de mi intento, concretándome á encomiar los métodos preventivos de asistencia social á que se hace

ligera referencia, por medio de los cuales se aminoran, y en no pocas ocasiones se ahuyentan y evitan totalmente los males que más tarde reclaman los auxilios benéficos, como son todas aquellas medidas que tienden á asegurar el sustento de los obreros en épocas de paro forzoso, ó cuando por accidentes del trabajo ó por su ancianidad, se ven imposibilitados de procurárselo; las que se encaminan á proteger á la infancia, á higienizar las viviendas, á combatir las enfermedades evitables, y, en una palabra, cuantas se proponen impedir la indigencia y la degeneración de la raza, que son realmente las únicas causas generadoras de la población benéfica.

Dicho esto, réstame sólo significar la conveniencia de prestar una atención más intensa y constante al funcionamiento de los Establecimientos benéficos, tanto públicos como particulares, para lograr en ellos no sólo una escrupulosísima administración, sino además, y principalmente, un esmerado cuidado con los que tienen la desgracia de estar allí acogidos, procurando la debida separación por edades, un mejor régimen de internado en los asilos, y el que la asistencia que se les dispense no sea uniforme, sino que guarde la debida proporcionalidad con el desvalimiento ó enfermedad que les aqueje. Y por reconocer la importancia extraordinaria de esta labor, á ella me propongo dedicar todos mis afanes.

Y termino abogando con extraordinario interés por que se establezca un contacto, una relación más estrecha por parte de este Centro directivo con aquellos organismos, instituciones ó asistencias que actúan con independencia de los Establecimientos que funcionan sometidos á la dirección, inspección y protectorado del Gobierno, para que puedan auxiliarse recíprocamente, ya que todos tienen idéntica finalidad.

No quiero concluir sin dar público testimonio de mi reconocimiento como Director general de Administración al competentísimo funcionario que presta sus servicios en la misma, Jefe de Negociado D. Enrique Sandino y Agudo, que es quien no sólo ha dirigido, sino también ejecutado, casi exclusivamente, esta voluminosa obra con el modesto título de *Nuevos Apuntes para el estudio y la organización en España de las Instituciones de Beneficencia y de Previsión*, y, al propio tiempo, me permito proponer á V. E. se digne declarar la satisfacción con que se ha visto su meritoria labor y se le den las gracias por la misma, haciéndolo así constar en el expediente personal del interesado.

El Director general,

José Estévez Carrera.

Madrid, 23 de Septiembre de 1919.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

INTRODUCCION

Reconociéndose la imposibilidad de que la acción benéfica nacional respondiera á su elevado fin sin una completa Estadística de Beneficencia y sin que se implantasen reformas que hiciesen efectiva la misión que al Protectorado encomiendan las leyes, se dictó la Real orden de 24 de Marzo de 1908, verdadero punto de partida en la realización de los trabajos que tuvieron por noble ejecutoria la obra que, al acabar del año 1909, publicó la Dirección general de Administración con el título *Apuntes para el estudio y la organización en España de las Instituciones de Beneficencia y de Previsión.*

Fué aquella una ardua empresa, reorganizadora, en la que quedó reflejada tanto la vigorosa personalidad del entonces Ministro, Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva, como la del Director general de Administración, en esa fecha, ilustrísimo Sr. D. Antonio Marín de la Bárcena; quienes entre los timbres que hacen relevante su nombre, merecidamente pueden ostentar el de haber prestado, con la publicación de tan notable obra, un buen servicio al país.

Mas, con ser ésta de suma importancia, convínose en que, sin duda alguna, se perdería mucho de cuanto de la misma debía esperarse si con voluntad firme, no se perseveraba en ella, aprovechando sus enseñanzas y acrecentándolas con las que luego se pudieran deducir. Y con tal acertado convencimiento fué suscrita la Real orden de 2 de Noviembre de 1908, y después se han venido consignando anualmente, desde el año de 1910, en los Presupuestos generales del Estado, cantidades varias con destino á investigaciones é impresión de la Estadística y formación del Índice de la Beneficencia.

Era forzoso, pues, no desvirtuar con una pasividad estéril el poderoso impulso que á tan brillante resultado había conducido. Demandábalo también, con esas y otras razones, la de que, por ser inagotable la materia, según oportuna advertencia del Sr. Marín de la Bárcena: «surge á cada paso la precisión de recabar nuevos datos para examinar las fases que va presentando el problema y que extienden constantemente el campo de acción».

Y, ateniéndose en ello á los imperativos de la realidad, el Director general de Administración, ilustrísimo Sr. D. Luis Belaunde y Costa, al posesionarse por primera vez del cargo, en Noviembre de 1910, no sólo procuró que se continuasen los nuevos cuadros estadísticos empezados aquel año, sino que cuando principió el de 1911, hubo de organizar la confección de estadísticas é informaciones de los servicios de la Beneficencia Pública, adoptando, conforme á los autorizados mandatos y alentadores consejos de los señores Ministros de este Departamento, la determinación de que sobre las valiosísimas referencias de la obra publicada en 1909, con las modificaciones nacidas de la tarea investigadora efectuada, se procediese á ordenar todos los antecedentes que fuera factible lograr respecto á la Beneficencia General, Provincial y Municipal, demostrativos de su origen, vicisitudes y actual funcionamiento. E igualmente, se sirvió disponer que con tales antecedentes y los obtenidos acerca de la Beneficencia Particular, se formase un Índice general de Instituciones y otros auxiliares de localidades y fundadores, para que juntos se dieran á la imprenta, si así se autorizaba, con las informaciones y cuadros estadísticos antes indicados, y con otros de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad de España, seguidos de un Apéndice legislativo.

El Excmo. Sr. D. Antonio Barroso, que era Ministro de la Gobernación y que por modo especial y con plausible entusiasmo había fijado la extensión de dichos trabajos, así como los medios de ejecutarlos, los examinó detenidamente y les concedió y otorgó su aprobación, firmando una Real orden en 22 de Diciembre de 1912, para que se imprimieran y publicasen.

Además, las luminosas iniciativas de los señores Ministros que han figurado al frente de este Ministerio, y el leal deseo en secundarles de los Directores generales de Administración, facilitaron y activaron la incorporación de estadísticas complementarias, é hicieron posible que fueran redactadas distintas informaciones de los Sanatorios antituberculosos, del Hospital Hidrológico de Carlos III y de las Instituciones benéficas de los extranjeros en España y de los españoles en el extranjero, al propio tiempo que la adición de unas Tablas numéricas, por conceptos, de las Instituciones de Beneficencia. Y, por último, los datos suministrados por las fundaciones recientemente clasificadas, han consentido al Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia la prolongación impresa y publicable de la Estadística, hasta el 31 de Diciembre del año 1918.

Toda esa labor, tanto la que se aprobó en 1912, como la siguiente, ha sido reunida en tres partes agregándole al final el Apéndice legislativo anteriormente citado.

PARTE PRIMERA

ORGANIZACIÓN Y ESTADO DE LOS SERVICIOS DE LA BENEFICENCIA

En esta primera parte han sido agrupadas varias informaciones por secciones distintas, y por este orden: 1.°, La Beneficencia General de España y su actual desenvolvimiento. 2.°, La Beneficencia Provincial, Municipal y Particular de España: Elementos y recursos económicos de que disponen y necesidades que satisface cada una en su respectiva esfera de acción. 3.°, Los Sanatorios antituberculosos españoles y para niños escrofulosos y raquíticos. 4.°, El Hospital Hidrológico de Carlos III. 5.°, Las Instituciones benéficas de los extranjeros en España y de los españoles en el extranjero.

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Al ser trazado el plan de esta obra, se acomodó al pensamiento de que revistiese un carácter de vasta integración, y de que en ella, á la vez que se ofreciera una idea general comprensiva de la Beneficencia de España, se tributase un homenaje á todo lo que se debe á la caridad española.

Habíase de recoger lo ya hecho en 1909, no para reconstruirlo, sino para continuarlo por la senda de nuevas investigaciones, que impidieran que aquel brioso empeño quedase encerrado en un círculo sin progreso.

Y, en el intento de realizar tales propósitos, se creyó que las informaciones que en esta parte de la obra se incluyen serían acogidas como útiles y necesarias, en lo que toca á algunas muy importantes Instituciones, y para el examen del desenvolvimiento de la Beneficencia Pública, y en forma compendiosa de la Particular, por lo que concierne al total de sus capitales y rentas y á la clasificación en que por sus distintos fines y situación ha sido enunciada.

Muchas de esas informaciones comienzan con menciones históricas que, aunque sin desenterrar, por la propia índole de las mismas, todas las raíces de la organización benéfica oficial, dejan que se vea resplandecer, al través de unas y de otras, la originaria naturaleza de sus elementos más resistentes. Estas menciones son ligerísimas en muchos lugares, cuando no suprimidas, por exigir la busca de noticias detenerse demasiado y estar esto vedado por razones de ocasión y tiempo. Así y todo, no querrá negarse que representan un valor cotizable para quienes se sientan compelidos á un aprendizaje histórico más profundo, con la aspiración de hallar sólidos cimientos para reformas que redunden en una mayor prosperidad de dicha organización benéfica.

Á ellas se trasladaron cuantos datos evidencian el estado actual de los servicios, para lo cual se

redactó un apunte descriptivo del edificio ó de los edificios en que está instalado cada establecimiento, señalando las condiciones higiénicas ó antihigiénicas de los locales, su distribución interior, el número de sus salas ó departamentos, la cubicación de aire de unas y otros, los recursos clínicos y terapéuticos de que están dotados, con expresión de las mejoras introducidas, bien por nuevas construcciones ó por restauración ó variaciones de las que ya existían. Asimismo se juzgó pertinente divulgar cuanto se relaciona con el Gobierno superior é interior de aquéllos; número de plazas, admisión de solicitantes y los preceptos que más caracterizan su régimen, indicando las fechas de los Reglamentos y demás disposiciones que les son aplicables. Y también enumerar el personal de cada Instituto; consignar las cantidades destinadas anualmente para sostenerlos; los bienes y valores que respectivamente poseen y el movimiento de asistencias.

De los materiales acumulados con este objeto, algunos se encontraron en legajos de las secciones de Beneficencia de este Centro. Otros se pidieron, según los casos, á los Gobernadores civiles, á las Juntas provinciales de Beneficencia, ó á los administradores ó patronos de los establecimientos. Mas, no en pequeño número, resultaron con exceso defectuosos. Pues, si bien algunas de las Memorias remitidas eran detalladas, otras, además de que llegaron tardíamente, se reducían á reproducir las ya enviadas en 1909.

Surgió, por tanto, la necesidad de luchar con el obstáculo del dato que estaba fuera del camino, y con el estorbo, quizá principal, de las narraciones erróneas ó fragmentarias que se recibían. Esto retrasó mucho, oponiéndose á la celeridad codiciada. Porque, así como se requería una sujeción estricta á los antecedentes aportados en las Memorias, se imponían también rectificaciones y ampliaciones, cuyas escondidas fuentes sólo podían descubrirse en la penumbra de los archivos, y acaso en folios ya apolillados de estar en tan grande olvido.

Claro es que, por el apremio de los días, no siempre se trabajó con éxito, lo que ha motivado muchas é involuntarias omisiones. Además se notará, con imparcialidad, que todo se ha hecho sin entrar en correrías por reconditeces de ningún género, que habrían sido impropias de un libro como éste, rigurosamente administrativo. Lo que es fácil tenerlo por confirmado, puesto que las menciones históricas y extensas descripciones se limitan á aquellas Instituciones y servicios considerados como los más fuertes y firmes puntales de la Beneficencia Pública.

En algunas menciones es verdad que hay rasgos confusos y hasta obscuridades de redacción. Pero se ha preferido que así sea, antes que incurrir en el atrevimiento de rehacer línea por línea esta, aquella y la otra Memoria, y antes que adulterar el texto de los documentos y de las hojas impresas que se han copiado. No obstante, los descuidos en tal concepto, y no se diga en cualesquiera otros, sólo se confía que sean dispensados por benevolencia; y esto, si no se rechaza como frágil excusa, el haber tenido subordinada la vista al fondo de la obra.

LA BENEFICENCIA GENERAL DE ESPAÑA

SU ACTUAL DESENVOLVIMIENTO

Indudablemente las informaciones relativas á estos Establecimientos podrían ser más completas. Pero de la calidad de los antecedentes allegados era absurdo aguardar una mayor perfección.

Entre ellas, á la del Hospital del Rey, de Toledo, hay que unirle como noticia acerca de su título y origen, la de que el primitivo Hospital debió de ser erigido á fines del siglo XI (época de la Conquista de Toledo por el rey Alfonso VI de Castilla), ó principios del siglo XII, y que de los tiempos del citado Rey data la fundación de la Hermandad del Corpus Christi, Nuestra Señora de la Paz y Señor San Ildefonso (formada por los caballeros, escuderos, hijosdalgo, ricoshombres y honradas dueñas (y que se extinguió el año de 1836), la cual, con sus recursos propios y muchas limosnas de los vecinos de la ciudad, fundó y dotó este Hospital, que si se titula del Rey, y si se han puesto en él las armas reales y traídolas por insignias, sólo se ha hecho en razón, no de patronazgo, sino por darle excelencia y ser como eran cofrades los Reyes de la dicha Cofradía ó Hermandad, y haberla concedido privilegios y donaciones. (Todo ello se colige de los documentos presentados para probanza del derecho de la Hermandad, en pleito sobre la posesión inmemorial, en que venía, de nombrar Rector y los demás empleados del Hospital, y en el que obtuvo fallo favorable el año de 1612, que reconoció á la Hermandad ese derecho y anuló el nombramiento de Rector, que, por sí, había tenido á bien hacer el rey Don Felipe III.)

Y valgan, tanto unas como otras indicaciones, por lo que valieren.

Trátase aquí de los institutos benéficos que se sustentan con bienes y valores del Estado y hoy son así clasificados en la forma prevenida por las leyes.

Tienen este carácter todos aquellos que se destinan á satisfacer necesidades permanentes ó que reclaman una atención especial. Á esta clase pertenecen los Establecimientos de locos, sordomudos, ciegos, impedidos y decrépitos.

Como tales establecimientos de Beneficencia General funcionan: 1.°, El Hospital de la Princesa. 2.°, El Instituto Oftálmico. 3.°, El Hospital-Manicomio, de Leganés. 4.°, El Manicomio denominado Granja de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza. 5.°, El Asilo de Inválidos del Trabajo. 6.°, El Colegio de Ciegos de Santa Catalina de los Donados. 7.°, El Colegio de Huérfanas de la Unión. 8.°, El Hospital de Jesús Nazareno, para enfermas crónicas incurables. 9.°, El Hospital de Nuestra Señora del Carmen, para enfermos crónicos incurables. 10, El Hospital del Rey, con destino á albergar decrépitos, inválidos y ciegos de ambos sexos. 11, El Hospital hidrológico de Carlos III, en Trillo (Guadalajara), del que se hace información aislada, en la página 423 de esta parte de la obra, por haber sido clasificado con el carácter de general, en fecha muy posterior á la de la impresión de las informaciones que comprendían los establecimientos antes enumerados.

Estos establecimientos, como es harto sabido, se hallan bajo la dirección y administración inmediata de la Junta de Señoras, creada por Real decreto de 27 de Abril de 1875 y —á excepción del Asilo de Inválidos del Trabajo, del augusto Patronato (y de real nombramiento su Junta propia) de S. M. la Reina D.ª María Cristina—, presidida por S. A. R. la infanta D.ª Isabel; Juntas ilustres, dignas de todos los elogios como justo rendimiento á sus meritísimos desvelos, y con las cuales colabora celosamente el distinguido y renombrado Cuerpo facultativo de la Beneficencia General.

Corresponde su gobierno al Ministro de la Gobernación, y la tutela y alta inspección, como Autoridad delegada, al Director general de Administración.

CÓMO CUMPLEN ESTOS ESTABLECIMIENTOS EL FIN Á QUE ESTÁN DESTINADOS

Bastará una lectura de esas informaciones para adquirir la persuasión de que el Hospital de la Princesa y el Instituto Oftálmico, tanto por la capacidad de sus edificios como por sus recursos médicos y operatorios son comparables con los de fama de otros países. La diversidad de sus pabellones y departamentos, lo espacioso de sus galerías, patios y salas, la aireación, ventilación y luz de éstas y la división, por especialidades, de todos los servicios, permite afirmar que los mismos se realizan de modo muy satisfactorio. Y que más cumplidamente aún se realizarán por el Hospital de la Princesa el día que sea un hecho su ampliación.

También podrá advertirse que el Colegio de Huérfanas de La Unión, el de Ciegos de Santa Catalina y el Asilo de Inválidos del Trabajo están bien instalados, y que en ellos así los asilados como las colegialas y colegiales son perfectamente atendidos.

En lo que respecta al manicomio denominado Granja de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza, se reconocerá que ha venido á despejar la situación que hacía, no difícil, sino imposible de momento al Estado la asistencia de mayor número de alienados de los que ya tenía recluídos en el Manicomio de Leganés. Pues en el de Zaragoza no sólo se cuenta con ocho pabellones de construcción moderna capaces para 400 plazas, sino que además es fácil de aumentar la parte edificada con más pabellones.

Por lo que hace relación á los Hospitales de Incurables, aunque sean calificados de malos sus emplazamientos, no se dudará de que es costeado en ellos un número importante de plazas y podrá comprobarse que se atienden sin omitir cuidado alguno.

Finalmente, serán conocidas las numerosas é incesantes reformas verificadas en el Manicomio de Leganés. para que pueda satisfacer las exigencias que la moderna ciencia frenopática impone en el debido tratamiento de esos enfermos.

LA ACCIÓN BENÉFICA DEL ESTADO NO SE LIMITA AL SOSTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA GENERAL

Ha sido necesario circunscribirse á dichos Establecimientos, porque ellos son los que en el aspecto jurídico, económico y administrativo, clasificánse con tal carácter. Pero nadie, con orientación del desenvolvimiento de los servicios benéficos en nuestro país, podrá ignorar que la actividad del Estado en este sentido tiene otras múltiples manifestaciones.

Por una hermosa y generosa iniciativa, en efecto, de la Sociedad Española de Higiene, donde, á propuesta del ilustre Dr. Tolosa Latour, se discutieron las ideas que inspiraron el proyecto, nació la ley de 12 de Agosto de 1904 para la Protección de la Infancia—la más perfecta y progresiva de Europa,—que creó el Consejo superior y las Juntas provinciales y locales, en cuyas fecundas abnegaciones se ha encontrado remedio para tantas y tantas miserias de la infancia desvalida.

El mismo año de 1904, el Ministerio de la Gobernación encomendó el estudio de un proyecto de Instituto Nacional de Previsión al Instituto de Reformas Sociales, el cual, queriendo que su propuesta estuviera asistida por la experiencia de las instituciones de ahorro, arraigadas en España, promovió la celebración de la Conferencia sobre Previsión popular, que se reunió en Madrid en Octubre del expresado año bajo la presidencia del Sr. D. Gumersindo de Azcárate. Y partiendo el Instituto de Reformas Sociales de las conclusiones de la citada Conferencia, redactó el proyecto que, presentado á las Cortes por el Sr. Dávila y reproducido en 1908 por el Sr. La Cierva, fué la base del actual Instituto Nacional de Previsión; el que, según se declara en Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Abril de 1912, es una entidad benéfica de carácter oficial que puede comprenderse entre las que tienen la denominación de «Establecimientos de Beneficencia general».

La importancia de este Instituto está juzgada al saber que ha sido creado para fomentar, establecer y difundir las pensiones obreras de retiro en España, y atender así á la necesidad que todos los Estados van reconociendo de evitar que los obreros queden entregados á la indigencia ó á los socorros de la Beneficencia pública en los últimos años de su vida, ó cuando ya son incapaces ó poco aptos para el trabajo. Y más aún quiso el legislador: quiso que el Instituto fuese un órgano promotor y de asesoría del régimen de pensiones de retiro; y á sus funciones de asesoría social responden los dictámenes que viene dando sobre constitución y funcionamiento de numerosas instituciones de este objeto.

Con grande orgullo puede evocarse, por otra parte, el Real Patronato para la Represión de la trata de blancas, creado por Real decreto de 11 de Julio de 1902, y puesto bajo la protección de S. M. la Reina Madre y la Presidencia efectiva de S. A. R. la infanta D.ª Isabel.

Nobles anhelos de S. A. R. la infanta D.ª Paz de Borbón contribuyeron poderosamente á que adquiriese vida este Real Patronato, con el que ha quedado asociado el nombre de nuestra Nación al de aquellas otras que en Europa infundieron aliento á esta empresa en defensa de las esclavas blancas. Cruzada humanitaria que tiene por lema «secundar la acción del Estado y estimular el interés social en favor de esta obra redentora y cristiana», para impedir que la mujer, no digamos las niñas, continúe al arbitrio de un vil comercio sin entrañas que ofende por igual todos los respetos y todos los sentimientos. Apostolado español del bien, que mereció universal aplauso en el Congreso de París de 1906, y que se ha mostrado con toda su grandeza en el IV Congreso Internacional para la represión de la trata de blancas, celebrado en Madrid en Octubre de 1910, que fué un éxito de España, al que prestaron su cooperación con entusiasmo nuestro Episcopado, las nuevas instituciones sociales, los Centros docentes, las Sociedades de cultura popular y las Asociaciones benéficas.

No puede dejarse tampoco de mencionar el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, que se creó por Real decreto de 22 de Enero de 1910, pues si bien su misión, como la del Colegio Nacional de Ciegos y Sordomudos, parece ser sólo pedagógica, médica y social, no lo es menos benéfica, toda vez que tiene por objeto la protección de quienes sin estos auxilios jamás podrían valerse por sí mismos para realizar los fines primordiales de la vida.

Del mismo modo, al par que sanitario, tienen un carácter altamente benéfico la Comisión permanente contra la tuberculosis, creada por Real decreto de 6 de Febrero de 1906; los Sanatorios antituberculosos nacionales, y los Reales Patronatos de dispensarios é instituciones antituberculosas de España, cuya Junta Central preside S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y cuyo Patronato, en esta Corte, es ejercido por S. M. la Reina D.ª María Cristina.

Además, por Real decreto de 10 de Mayo de 1907, se creó una Escuela de reforma y asilo de corrección paternal de jóvenes, denominada del Príncipe de Asturias, y se determinó que fuese incluída en los Presupuestos del Estado la cantidad de 1.000.000 de pesetas, distribuída en varias anualidades, para su construcción.

Esto sin relacionar las subvenciones que se destinan por el Estado á varios establecimientos benéficos.

Trátase aquí de los institutos benéficos que se sustentan con bienes y valores del Estado y hoy son así clasificados en la forma prevenida por las leyes.

Tienen este carácter todos aquellos que se destinan á satisfacer necesidades permanentes ó que reclaman una atención especial. Á esta clase pertenecen los Establecimientos de locos, sordomudos, ciegos, impedidos y decrépitos.

Como tales establecimientos de Beneficencia General funcionan: 1.°, El Hospital de la Princesa. 2.°, El Instituto Oftálmico. 3.°, El Hospital-Manicomio, de Leganés. 4.°, El Manicomio denominado Granja de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza. 5.°, El Asilo de Inválidos del Trabajo. 6.°, El Colegio de Ciegos de Santa Catalina de los Donados. 7.°, El Colegio de Huérfanas de la Unión. 8.°, El Hospital de Jesús Nazareno, para enfermas crónicas incurables. 9.°, El Hospital de Nuestra Señora del Carmen, para enfermos crónicos incurables. 10, El Hospital del Rey, con destino á albergar decrépitos, inválidos y ciegos de ambos sexos. 11, El Hospital hidrológico de Carlos III, en Trillo (Guadalajara), del que se hace información aislada, en la página 423 de esta parte de la obra, por haber sido clasificado con el carácter de general, en fecha muy posterior á la de la impresión de las informaciones que comprendían los establecimientos antes enumerados.

Estos establecimientos, como es harto sabido, se hallan bajo la dirección y administración inmediata de la Junta de Señoras, creada por Real decreto de 27 de Abril de 1875 y —á excepción del Asilo de Inválidos del Trabajo, del augusto Patronato (y de real nombramiento su Junta propia) de S. M. la Reina D.ª María Cristina—, presidida por S. A. R. la infanta D.ª Isabel; Juntas ilustres, dignas de todos los elogios como justo rendimiento á sus meritísimos desvelos, y con las cuales colabora celosamente el distinguido y renombrado Cuerpo facultativo de la Beneficencia General.

Corresponde su gobierno al Ministro de la Gobernación, y la tutela y alta inspección, como Autoridad delegada, al Director general de Administración.

CÓMO CUMPLEN ESTOS ESTABLECIMIENTOS EL FIN Á QUE ESTÁN DESTINADOS

Bastará una lectura de esas informaciones para adquirir la persuasión de que el Hospital de la Princesa y el Instituto Oftálmico, tanto por la capacidad de sus edificios como por sus recursos médicos y operatorios son comparables con los de fama de otros países. La diversidad de sus pabellones y departamentos, lo espacioso de sus galerías, patios y salas, la aireación, ventilación y luz de éstas y la división, por especialidades, de todos los servicios, permite afirmar que los mismos se realizan de modo muy satisfactorio. Y que más cumplidamente aún se realizarán por el Hospital de la Princesa el día que sea un hecho su ampliación.

También podrá advertirse que el Colegio de Huérfanas de La Unión, el de Ciegos de Santa Catalina y el Asilo de Inválidos del Trabajo están bien instalados, y que en ellos así los asilados como las colegialas y colegiales son perfectamente atendidos.

En lo que respecta al manicomio denominado Granja de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza, se reconocerá que ha venido á despejar la situación que hacía, no difícil, sino imposible de momento al Estado la asistencia de mayor número de alienados de los que ya tenía recluídos en el Manicomio de Leganés. Pues en el de Zaragoza no sólo se cuenta con ocho pabellones de construcción moderna capaces para 400 plazas, sino que además es fácil de aumentar la parte edificada con más pabellones.

Por lo que hace relación á los Hospitales de Incurables, aunque sean calificados de malos sus emplazamientos, no se dudará de que es costeado en ellos un número importante de plazas y podrá comprobarse que se atienden sin omitir cuidado alguno.

Finalmente, serán conocidas las numerosas é incesantes reformas verificadas en el Manicomio de Leganés, para que pueda satisfacer las exigencias que la moderna ciencia frenopática impone en el debido tratamiento de esos enfermos.

LA ACCIÓN BENÉFICA DEL ESTADO NO SE LIMITA AL SOSTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA GENERAL

Ha sido necesario circunscribirse á dichos Establecimientos, porque ellos son los que en el aspecto jurídico, económico y administrativo, clasificánse con tal carácter. Pero nadie, con orientación del desenvolvimiento de los servicios benéficos en nuestro país, podrá ignorar que la actividad del Estado en este sentido tiene otras múltiples manifestaciones.

Por una hermosa y generosa iniciativa, en efecto, de la Sociedad Española de Higiene, donde, á propuesta del ilustre Dr. Tolosa Latour, se discutieron las ideas que inspiraron el proyecto, nació la ley de 12 de Agosto de 1904 para la Protección de la Infancia—la más perfecta y progresiva de Europa,—que creó el Consejo superior y las Juntas provinciales y locales, en cuyas fecundas abnegaciones se ha encontrado remedio para tantas y tantas miserias de la infancia desvalida.

El mismo año de 1904, el Ministerio de la Gobernación encomendó el estudio de un proyecto de Instituto Nacional de Previsión al Instituto de Reformas Sociales, el cual, queriendo que su propuesta estuviera asistida por la experiencia de las instituciones de ahorro, arraigadas en España, promovió la celebración de la Conferencia sobre Previsión popular, que se reunió en Madrid en Octubre del expresado año bajo la presidencia del Sr. D. Gumersindo de Azcárate. Y partiendo el Instituto de Reformas Sociales de las conclusiones de la citada Conferencia, redactó el proyecto que, presentado á las Cortes por el Sr. Dávila y reproducido en 1908 por el Sr. La Cierva, fué la base del actual Instituto Nacional de Previsión; el que, según se declara en Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Abril de 1912, es una entidad benéfica de carácter oficial que puede comprenderse entre las que tienen la denominación de «Establecimientos de Beneficencia general».

La importancia de este Instituto está juzgada al saber que ha sido creado para fomentar, establecer y difundir las pensiones obreras de retiro en España, y atender así á la necesidad que todos los Estados van reconociendo de evitar que los obreros queden entregados á la indigencia ó á los socorros de la Beneficencia pública en los últimos años de su vida, ó cuando ya son incapaces ó poco aptos para el trabajo. Y más aún quiso el legislador: quiso que el Instituto fuese un órgano promotor y de asesoría del régimen de pensiones de retiro; y á sus funciones de asesoría social responden los dictámenes que viene dando sobre constitución y funcionamiento de numerosas instituciones de este objeto.

Con grande orgullo puede evocarse, por otra parte, el Real Patronato para la Represión de la trata de blancas, creado por Real decreto de 11 de Julio de 1902, y puesto bajo la protección de S. M. la Reina Madre y la Presidencia efectiva de S. A. R. la infanta D.ª Isabel.

Nobles anhelos de S. A. R. la infanta D.ª Paz de Borbón contribuyeron poderosamente á que adquiriese vida este Real Patronato, con el que ha quedado asociado el nombre de nuestra Nación al de aquellas otras que en Europa infundieron aliento á esta empresa en defensa de las esclavas blancas. Cruzada humanitaria que tiene por lema «secundar la acción del Estado y estimular el interés social en favor de esta obra redentora y cristiana», para impedir que la mujer, no digamos las niñas, continúe al arbitrio de un vil comercio sin entrañas que ofende por igual todos los respetos y todos los sentimientos. Apostolado español del bien, que mereció universal aplauso en el Congreso de París de 1906, y que se ha mostrado con toda su grandeza en el IV Congreso Internacional para la represión de la trata de blancas, celebrado en Madrid en Octubre de 1910, que fué un éxito de España, al que prestaron su cooperación con entusiasmo nuestro Episcopado, las nuevas instituciones sociales, los Centros docentes, las Sociedades de cultura popular y las Asociaciones benéficas.

No puede dejarse tampoco de mencionar el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, que se creó por Real decreto de 22 de Enero de 1910, pues si bien su misión, como la del Colegio Nacional de Ciegos y Sordomudos, parece ser sólo pedagógica, médica y social, no lo es menos benéfica, toda vez que tiene por objeto la protección de quienes sin estos auxilios jamás podrían valerse por sí mismos para realizar los fines primordiales de la vida.

Del mismo modo, al par que sanitario, tienen un carácter altamente benéfico la Comisión permanente contra la tuberculosis, creada por Real decreto de 6 de Febrero de 1906; los Sanatorios antituberculosos nacionales, y los Reales Patronatos de dispensarios é instituciones antituberculosas de España, cuya Junta Central preside S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y cuyo Patronato, en esta Corte, es ejercido por S. M. la Reina D.ª María Cristina.

Además, por Real decreto de 10 de Mayo de 1907, se creó una Escuela de reforma y asilo de corrección paternal de jóvenes, denominada del Príncipe de Asturias, y se determinó que fuese incluída en los Presupuestos del Estado la cantidad de 1.000.000 de pesetas, distribuída en varias anualidades, para su construcción.

Esto sin relacionar las subvenciones que se destinan por el Estado á varios establecimientos benéficos.

Trátase aquí de los institutos benéficos que se sustentan con bienes y valores del Estado y hoy son así clasificados en la forma prevenida por las leyes.

Tienen este carácter todos aquellos que se destinan á satisfacer necesidades permanentes ó que reclaman una atención especial. Á esta clase pertenecen los Establecimientos de locos, sordomudos, ciegos, impedidos y decrépitos.

Como tales establecimientos de Beneficencia General funcionan: 1.°, El Hospital de la Princesa. 2.°, El Instituto Oftálmico. 3.°, El Hospital-Manicomio, de Leganés. 4.°, El Manicomio denominado Granja de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza. 5.°, El Asilo de Inválidos del Trabajo. 6.°, El Colegio de Ciegos de Santa Catalina de los Donados. 7.°, El Colegio de Huérfanas de la Unión. 8.°, El Hospital de Jesús Nazareno, para enfermas crónicas incurables. 9.°, El Hospital de Nuestra Señora del Carmen, para enfermos crónicos incurables. 10, El Hospital del Rey, con destino á albergar decrépitos, inválidos y ciegos de ambos sexos. 11, El Hospital hidrológico de Carlos III, en Trillo (Guadalajara), del que se hace información aislada, en la página 423 de esta parte de la obra, por haber sido clasificado con el carácter de general, en fecha muy posterior á la de la impresión de las informaciones que comprendían los establecimientos antes enumerados.

Estos establecimientos, como es harto sabido, se hallan bajo la dirección y administración inmediata de la Junta de Señoras, creada por Real decreto de 27 de Abril de 1875 y —á excepción del Asilo de Inválidos del Trabajo, del augusto Patronato (y de real nombramiento su Junta propia) de S. M. la Reina D.ª María Cristina—, presidida por S. A. R. la infanta D.ª Isabel; Juntas ilustres, dignas de todos los elogios como justo rendimiento á sus meritísimos desvelos, y con las cuales colabora celosamente el distinguido y renombrado Cuerpo facultativo de la Beneficencia General.

Corresponde su gobierno al Ministro de la Gobernación, y la tutela y alta inspección, como Autoridad delegada, al Director general de Administración.

CÓMO CUMPLEN ESTOS ESTABLECIMIENTOS EL FIN Á QUE ESTÁN DESTINADOS

Bastará una lectura de esas informaciones para adquirir la persuasión de que el Hospital de la Princesa y el Instituto Oftálmico, tanto por la capacidad de sus edificios como por sus recursos médicos y operatorios son comparables con los de fama de otros países. La diversidad de sus pabellones y departamentos, lo espacioso de sus galerías, patios y salas, la aireación, ventilación y luz de éstas y la división, por especialidades, de todos los servicios, permite afirmar que los mismos se realizan de modo muy satisfactorio. Y que más cumplidamente aún se realizarán por el Hospital de la Princesa el día que sea un hecho su ampliación.

También podrá advertirse que el Colegio de Huérfanas de La Unión, el de Ciegos de Santa Catalina y el Asilo de Inválidos del Trabajo están bien instalados, y que en ellos así los asilados como las colegialas y colegiales son perfectamente atendidos.

En lo que respecta al manicomio denominado Granja de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza, se reconocerá que ha venido á despejar la situación que hacía, no difícil, sino imposible de momento al Estado la asistencia de mayor número de alienados de los que ya tenía recluídos en el Manicomio de Leganés. Pues en el de Zaragoza no sólo se cuenta con ocho pabellones de construcción moderna capaces para 400 plazas, sino que además es fácil de aumentar la parte edificada con más pabellones.

Por lo que hace relación á los Hospitales de Incurables, aunque sean calificados de malos sus emplazamientos, no se dudará de que es costeado en ellos un número importante de plazas y podrá comprobarse que se atienden sin omitir cuidado alguno.

Finalmente, serán conocidas las numerosas é incesantes reformas verificadas en el Manicomio de Leganés, para que pueda satisfacer las exigencias que la moderna ciencia frenopática impone en el debido tratamiento de esos enfermos.

LA ACCIÓN BENÉFICA DEL ESTADO NO SE LIMITA AL SOSTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA GENERAL

Ha sido necesario circunscribirse á dichos Establecimientos, porque ellos son los que en el aspecto jurídico, económico y administrativo, clasifícanse con tal carácter. Pero nadie, con orientación del desenvolvimiento de los servicios benéficos en nuestro país, podrá ignorar que la actividad del Estado en este sentido tiene otras múltiples manifestaciones.

Por una hermosa y generosa iniciativa, en efecto, de la Sociedad Española de Higiene, donde, á propuesta del ilustre Dr. Tolosa Latour, se discutieron las ideas que inspiraron el proyecto, nació la ley de 12 de Agosto de 1904 para la Protección de la Infancia—la más perfecta y progresiva de Europa,—que creó el Consejo superior y las Juntas provinciales y locales, en cuyas fecundas abnegaciones se ha encontrado remedio para tantas y tantas miserias de la infancia desvalida.

El mismo año de 1904, el Ministerio de la Gobernación encomendó el estudio de un proyecto de Instituto Nacional de Previsión al Instituto de Reformas Sociales, el cual, queriendo que su propuesta estuviera asistida por la experiencia de las instituciones de ahorro, arraigadas en España, promovió la celebración de la Conferencia sobre Previsión popular, que se reunió en Madrid en Octubre del expresado año bajo la presidencia del Sr. D. Gumersindo de Azcárate. Y partiendo el Instituto de Reformas Sociales de las conclusiones de la citada Conferencia, redactó el proyecto que, presentado á las Cortes por el Sr. Dávila y reproducido en 1908 por el Sr. La Cierva, fué la base del actual Instituto Nacional de Previsión; el que, según se declara en Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Abril de 1912, es una entidad benéfica de carácter oficial que puede comprenderse entre las que tienen la denominación de «Establecimientos de Beneficencia general».

La importancia de este Instituto está juzgada al saber que ha sido creado para fomentar, establecer y difundir las pensiones obreras de retiro en España, y atender así á la necesidad que todos los Estados van reconociendo de evitar que los obreros queden entregados á la indigencia ó á los socorros de la Beneficencia pública en los últimos años de su vida, ó cuando ya son incapaces ó poco aptos para el trabajo. Y más aún quiso el legislador: quiso que el Instituto fuese un órgano promotor y de asesoría del régimen de pensiones de retiro; y á sus funciones de asesoría social responden los dictámenes que viene dando sobre constitución y funcionamiento de numerosas instituciones de este objeto.

Con grande orgullo puede evocarse, por otra parte, el Real Patronato para la Represión de la trata de blancas, creado por Real decreto de 11 de Julio de 1902, y puesto bajo la protección de S. M. la Reina Madre y la Presidencia efectiva de S. A. R. la infanta D.ª Isabel.

Nobles anhelos de S. A. R. la infanta D.ª Paz de Borbón contribuyeron poderosamente á que adquiriese vida este Real Patronato, con el que ha quedado asociado el nombre de nuestra Nación al de aquellas otras que en Europa infundieron aliento á esta empresa en defensa de las esclavas blancas. Cruzada humanitaria que tiene por lema «secundar la acción del Estado y estimular el interés social en favor de esta obra redentora y cristiana», para impedir que la mujer, no digamos las niñas, continúe al arbitrio de un vil comercio sin entrañas que ofende por igual todos los respetos y todos los sentimientos. Apostolado español del bien, que mereció universal aplauso en el Congreso de París de 1906, y que se ha mostrado con toda su grandeza en el IV Congreso Internacional para la represión de la trata de blancas, celebrado en Madrid en Octubre de 1910, que fué un éxito de España, al que prestaron su cooperación con entusiasmo nuestro Episcopado, las nuevas instituciones sociales, los Centros docentes, las Sociedades de cultura popular y las Asociaciones benéficas.

No puede dejarse tampoco de mencionar el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, que se creó por Real decreto de 22 de Enero de 1910, pues si bien su misión, como la del Colegio Nacional de Ciegos y Sordomudos, parece ser sólo pedagógica, médica y social, no lo es menos benéfica, toda vez que tiene por objeto la protección de quienes sin estos auxilios jamás podrían valerse por sí mismos para realizar los fines primordiales de la vida.

Del mismo modo, al par que sanitario, tienen un carácter altamente benéfico la Comisión permanente contra la tuberculosis, creada por Real decreto de 6 de Febrero de 1906; los Sanatorios antituberculosos nacionales, y los Reales Patronatos de dispensarios é instituciones antituberculosas de España, cuya Junta Central preside S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y cuyo Patronato, en esta Corte, es ejercido por S. M. la Reina D.ª María Cristina.

Además, por Real decreto de 10 de Mayo de 1907, se creó una Escuela de reforma y asilo de corrección paternal de jóvenes, denominada del Príncipe de Asturias, y se determinó que fuese incluída en los Presupuestos del Estado la cantidad de 1.000.000 de pesetas, distribuída en varias anualidades, para su construcción.

Esto sin relacionar las subvenciones que se destinan por el Estado á varios establecimientos benéficos.

LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, MUNICIPAL Y PARTICULAR DE ESPAÑA

ELEMENTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN Y NECESIDADES QUE SATISFACE CADA UNA EN SU RESPECTIVA ESFERA DE ACCIÓN

En esta sección se ha seguido el orden alfabético de provincias, agrupando en cada una las tres clases de Beneficencia con el objeto de que sean examinados conjuntamente los distintos recursos benéficos de que respectivamente disponen, por lo que se consignan también los presupuestos de ingresos y gastos de Beneficencia provinciales y municipales. Pudo ser separada una clase de otra, colocando toda la Provincial aparte de la Municipal, y ésta, á su vez, aparte de la Particular. Pero esto habría roto la idea de unidad al valorar los elementos con que, para la realización de los fines de Beneficencia, cada provincia está dotada.

Las indicaciones que se incluyen sobre extranjeros asistidos ponen de manifiesto el régimen gratuito á merced del cual, en nuestro país, son practicadas esas asistencias.

A poco de impresos estos trabajos, han tenido sustitución tres ó cuatro establecimientos por otros nuevos. Tal ha ocurrido en Bilbao, en San Sebastián y en alguna otra capital de provincia.

LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Esas informaciones comprenden todos los establecimientos que se sostienen y son atendidos tanto con bienes de la Provincia, como con bienes y rentas procedentes de fundaciones particulares, que fueron á la misma legalmente agregadas con ese fin.

Tienen este carácter aquellos cuyo objeto es el alivio de la humanidad doliente en enfermedades comunes; la admisión de menesterosos incapaces de un trabajo personal que sea suficiente para proveer á su subsistencia, y el amparo y la educación, hasta que puedan vivir por sí propios, de los que carecen de la protección de su familia.

Á esta clase pertenecen:

1.°, Las Casas de Maternidad. 2.°, Las Casas de Expósitos, con sus Hijuelas y Receptorías. 3.°. Las Casas de Huérfanos y Desamparados. 4.°, Los Hospicios ó Casas de Misericordia y sus Hijuelas. 5.°, Los Hospitales provinciales: el de cada capital y los subalternos de distrito. 6.°, Los Manicomios creados ó sostenidos por las provincias que han acudido á esta necesidad, no tanto por ser carga de las mismas el pago de las estancias de sus alienados, sino por haber impedido la constante penuria del Tesoro que todos estos establecimientos corran á cargo del Estado, conforme á su clasificación, como de Beneficencia general.

Su régimen económico-administrativo corresponde á las Diputaciones provinciales, por pertenecer á ellas la administración de los intereses peculiares de las respectivas provincias y su fomento, entre los cuales se encuentran los establecimientos de Beneficencia; debiendo contener los presupuestos de aquéllas las partidas necesarias, según los recursos de la provincia, para el personal y material de tales establecimientos.

De ellos, así como de los de carácter general, municipal y particular, son el alma las Hermanas de la Caridad; esas santas mujeres que, en su vocación por el bien, no hallan obstáculo que no venzan fácilmente, ni sacrificio al que no se presten con valentía y solicitud; que compadecidas del infortunio ajeno hacen la constante ofrenda de su fervor religioso y de su intensidad afectiva, en el alivio de los dolores humanos. aun en enfermedades tan espantosas como la lepra, que causan un invencible horror.

ENSEÑANZAS QUE OFRECEN ESAS INFORMACIONES

Son muy varias, según cada particularidad que se examine.

No parece equivocado suponer que será advertido inmediatamente en ellas que la Beneficencia provincial tiene muy importantes establecimientos con todos los modernos adelantos, y otros que, á pesar de

u instalación en edificios antiguos, pueden considerarse por sus reformas como modelos en su género. Que también los hay que siendo excelentes como los mejores, resultan insuficientes por la excesiva población de acogidos que se ven obligados á albergar. Y que muchos son buenos, aunque adolezcan de algunas deficiencias, entre otras, las relativas á su emplazamiento, y aun estando establecidos en viejos conventos ó con sus servicios confundidos, si bien sería más ventajoso tenerlos emplazados en las afueras de las poblaciones, que ocupasen locales adecuados y que no estuvieran confundidos unos con otros, por cuanto si no hay necesidad de que cada establecimiento ocupe un edificio separado, y tampoco se prohibe que estén reunidos, en todo ó en parte en uno solo, dos ó más de diversa clase, sin embargo—como ya se dispuso—se procurará desde luego, y en cuanto sea posible, que las atenciones que tengan analogía se agrupen, así como se separen las contrarias. Respecto de los establecimientos sin buenas condiciones se ha de observar que esto proviene á veces de los recursos disponibles.

En otro aspecto, se encontrará que algunas Maternidades están instaladas en las salas de los Hospitales provinciales y en otras Casas de Beneficencia, también provinciales, contra lo conveniente de que funcionaran unidas á las Casas de Expósitos, aun cuando con independencia.

Podrá afirmarse, en cuanto á las Casas de Expósitos, que, desde luego, varias pueden ser comparadas con algunas que gozan de renombre en el extranjero. Pero que no pocas permanecen situadas en el interior de las poblaciones, teniendo sus servicios agregados á los de otros establecimientos benéficos. Y que si bien en todas se prodigan cuidados á estos acogidos, por ser diferente el resultado de tales cuidados en unas provincias con relación á otras, esto tendrá, en lo posible, su corrección.

Igualmente, esas informaciones permitirán apreciar que aquellas casas de Huérfanos y Desamparados, y las de Misericordia, que estaban sujetas á una reglamentación anticuada, la van modificando acertadamente, proporcionándose además instalaciones amplias y creando para su uso Escuelas bien regidas y enseñanzas útiles de oficios en talleres bien montados. Y se comprobará que distintas Casas de esta índole son magníficas y funcionan admirablemente.

Con referencia a los Hospitales provinciales, no se rehuirá admitir que muchos son acreedores á alabanzas por su organización y que en algunas provincias se ha iniciado un grande interés por darles buen emplazamiento, y que también se ha adelantado en la edificación de pabellones para enfermedades contagiosas. De otros, en cambio, por fortuna reducidos en su número, tendrá que decirse que están de deplorable manera instalados y mal abastecidos de aguas, siendo sus departamentos y depósitos de observación de dementes, inaceptables; por más que todo eso se va ya subsanando.

De los Manicomios provinciales será fundado asegurar que los hay muy buenos y si no todos se hallan organizados perfectamente en todas las provincias, están atendidos los gastos de estos servicios, y que el régimen de los mismos ha mejorado mucho. Y no se desconocerá que hay establecimientos con apropiados pabellones para un tratamiento científico de los alienados, aunque puedan señalarse las faltas que en otros habrán de ser corregidas.

Esas informaciones, en suma, han facilitado la confección de un índice del desenvolvimiento de todos los servicios provinciales, el cual se publica á continuación, á manera de resumen de los distintos conceptos que del estado de dichos servicios ha podido formarse.

DESENVOLVIMIENTO DE ESTOS SERVICIOS EN CADA PROVINCIA

ÁLAVA. Son atendidos estos servicios puede decirse que con esplendidez y están muy bien organizados.—ALBACETE. Carece, en general, de buenos locales.—ALICANTE. Se les atiende, aunque están confundidos.—ALMERÍA. Están unidos en un mismo edificio tres de sus establecimientos, mas no se deja de atenderlos.—ÁVILA. No teniendo Asilo de Ancianos, la Diputación costea el sostenimiento de 24 de éstos en la Casa de Misericordia de Santa Teresa de Jesús (Asociación de Beneficencia particular).—BADAJOZ. Aparecen cubiertos, pero con una elevada mortalidad de expósitos.—BALEARES. Todos sus servicios están perfectamente dotados y atendidos.—BARCELONA. Tienen un gran desenvolvimiento y se ofrecen excelentemente organizados, consignándose cantidades muy importantes para sus atenciones.—BURGOS. Se hallan confundidos, y alguno es deficiente.—CÁCERES. Cuida de todos; pero, especialmente, de su Hospital.—CÁDIZ. Los atiende con exactitud. CANARIAS. No es nada floreciente su estado, hallándose confundidos por la escasez de recursos. Alguno de sus establecimientos no funciona bien, y, en general, arrastran una vida difícil.—CASTELLÓN. Parecían estar muy descuidados, pero no de ahora, que la Diputación se interesa en su mejor funcionamiento.—CIUDAD

Real. Les consagra atención preferente, mas es elevada la cifra de mortalidad de expósitos. —Córdoba. Están bien dotados, aun cuando sus establecimientos no son todos buenos, especialmente la Casa de Expósitos, en la cual la cifra de mortalidad de los mismos es muy elevada.—Coruña. Hace varios años había desorganización en los servicios. Por este motivo, en 1909, el Gobernador, D. Felipe Crespo de Lara, mandó instruir expediente para depurar responsabilidades. Y, por ese mismo motivo, la Dirección general de Administración, en el año de 1911, dirigió varias órdenes al Gobernador civil de la provincia, encaminadas á la corrección de las deficiencias que fueren advertidas.—Cuenca. Son escasos sus recursos, por lo que los servicios encuéntranse confundidos en el establecimiento que posee.—Gerona. Tienen la dotación necesaria, pero los locales no son todos capaces para la población de acogidos que albergan.—Granada. Alcanzan un buen desenvolvimiento, aunque tres de sus establecimientos están unidos en un solo edificio, el cual, como los demás, ha exigido reformas.—Guadalajara. Se llevan con exactitud y cuidados. —Guipúzcoa. Á ellos atiende con gran esmero.—Huelva. Están cubiertas estas necesidades, y es de esperar que hayan sido subsanadas las deficiencias que venía ofreciendo su Hospital.—Huesca. Consigna cantidades suficientes, y serían mejor aún de lo que son si no tuviese algunos servicios confundidos. —Jaén. Son llevados con exactitud, pero la cifra de mortalidad de expósitos es elevada.—León. No es de las provincias en que están más atendidos, por más que en el Hospicio se registra una importante y buena asistencia de asilados.—Lérida. Se les atiende debidamente.—Logroño. Están cubiertos á satisfacción, pero el funcionamiento de la Casa de Beneficencia y de la Casa de Expósitos no es bueno, debido á que se hallan unidos y á ser muchos los menesterosos que tienen que albergar.—Lugo. Es reducido el desenvolvimiento de los servicios y tiene una elevada mortalidad de expósitos.—Madrid. La Diputación consigna en sus presupuestos muy importantes cantidades para que todos los servicios estén atendidos y cuidadosamente satisfechas todas las necesidades de los establecimientos. Y mejorarán los hospitalarios cuando sea creado un Hospital de epidemias. Es elevada la mortalidad de expósitos.—Málaga. Están bien dotados, aunque la cifra de mortalidad de expósitos es elevada.—Murcia. Las consignaciones para estos gastos evidencian la atención preferente que se presta á tales servicios; pero en los cuatro establecimientos que sostiene la Corporación provincial se dejan sentir en algunas ocasiones las escaseces de los recursos de aquélla. De la Casa de Expósitos se ha hecho cargo nuevamente la Fundación Belluga.—Navarra. Atiende con solícito esmero todos los que tiene á su cargo.—Orense. Cuenta con escasos medios; no obstante, ha sabido considerar necesaria la construcción de un nuevo Hospital.—Oviedo. Demuestra esta Diputación gran interés por los servicios benéficos.—Palencia. Están atendidos con los limitados recursos de que disponen, debido á lo cual se encuentran confundidos.—Pontevedra. Sostiene un establecimiento, en el que están unidos la Casa-Hospicio y la Inclusa.—Salamanca. Hállanse confundidos, pero están cuidados. Carece de Hospital provincial, por más que en fecha ya lejana haya ostentado á veces este carácter el Hospital de la Santísima Trinidad, después benéfico-particular.—Santander. Fuera de desear que todos los establecimientos á su cargo llegaran á una mayor perfección; pero esto depende de los recursos con que cuenta, a veces ingresados por los Ayuntamientos con demoras.—Segovia. Todos están instalados y atendidos en un mismo edificio.—Sevilla. Están muy bien dotados y tienen una excelente organización, si se excluye su Casa de Expósitos, que era detestable, y en la cual la mortalidad de los mismos llegó a adquirir caracteres de gravedad.—Soria. Se hallan perfectamente organizados, aunque están establecidos en antiguos conventos, y se encuentran unidos el Hospicio y la Casa de Expósitos.—Tarragona. En esta provincia no es bueno el estado de los servicios, á lo cual no deja de contribuir la dificultad con que algunos pueblos ingresan lo que les corresponde por contingente provincial.—Teruel. Tiene al corriente el pago de todas sus atenciones, mas se encuentran confundidos los servicios.—Toledo. Son cantidades importantes las que consigna para estos gastos; pero su Hospital tiene mal emplazamiento y está constituído por un conglomerado de casas ruinosas, y, por tanto, sin condiciones.—Valencia. Puede figurar entre las provincias que más se interesan por estos servicios, pues si algún establecimiento es insuficiente, débese al crecimiento de habitantes de la capital, y si cualquier otro es antiguo, ya se ha estudiado la manera de sustituirlo por uno nuevo.—Valladolid. Es una de las provincias que más se preocupan de las necesidades de esta clase. Sin embargo, tiene unidas al Hospicio la Inclusa y la Casa de Maternidad.—Vizcaya. Son atendidos cuidadosamente.—Zamora. Las cantidades que se consignan cubren los gastos. En la Memoria remitida por el Gobernador se indica que podían y debían suprimirse dos establecimientos de esta provincia, ó sean los Hospitales de los distritos de Benavente y Toro, convirtiendo el de Benavente en Casa de Misericordia, de la cual se carece, y el de Toro en Manicomio, que tampoco existe ninguno.—Zaragoza. Podrán consignarse en algunas otras provincias mayores cantidades para estos servicios y haber establecimientos con más modernos adelantos, pero no podrá citarse ninguna que supere los esfuerzos de ésta en bien de la humanidad doliente.

LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

Se extienden sus informaciones á todos los establecimientos y servicios, cuyo sostenimiento es atendido tanto con bienes y valores de los Municipios como con bienes y rentas procedentes de fundaciones particulares que con ese fin fueron á aquéllos legalmente agregados.

Tienen este carácter los destinados á socorrer enfermedades accidentales, á conducir á los establecimientos generales ó provinciales á los pobres de su respectiva pertenencia y á proporcionar á los menesterosos, en el hogar doméstico, los alivios que reclamen sus dolencias ó una pobreza inculpable.

Á esta clase pertenecen:

1.° Las Casas de Refugio y de hospitalidad pasajera.

2.° La Beneficencia domiciliaria, que es la más importante obligación de los Ayuntamientos respecto á la Beneficencia.

En esas informaciones se verá que varias municipalidades han dado un muy notable y espléndido desenvolvimiento á su organización benéfica y que tienen establecidos Consultorios públicos, Dispensarios, Casas de socorro, Farmacias municipales, La Gota de Leche, Casas-Hospicios y de Misericordia, Casas de Maternidad, Hospitales (que en determinadas poblaciones suplen la falta ó la insuficiencia de los provinciales), Enfermerías municipales, Asilos para pobres y para la infancia, Hospitales-Asilos, Colegios-Asilos, Asilos de Mendicidad, Asilos y Albergues para pobres transeuntes y Asilos nocturnos.

Algunos de sus datos parecen demostrar, sin embargo, el abandono en la actuación benéfica de ciertos Municipios, pero ésta no se juzgará sin recordar el difícil estado de las Haciendas locales; pues de ese difícil estado depende directamente (no se dirá exclusivamente) que muchos de esos Municipios no consigan llenar de modo satisfactorio todos los deberes que les impone el ejercicio de esa función tutelar. Al conocerse, por consiguiente, que es muy crecido el número de localidades que carecen de establecimientos de esta clase, ó que tienen mal organizados sus servicios, no se atribuya esto siempre á descuido en el cumplimiento de sagradas obligaciones, sino á la pobreza en repetidos casos, de los recursos que los Municipios de esas localidades pueden dedicar al sostenimiento de aquéllos.

Buscando remedio á estos y otros males el Ministro de la Gobernación Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez redactó un proyecto de ley de Asistencia pública, cuya presentación á las Cortes fué hecha, autorizada por Real decreto de 29 de Mayo de 1916. Y á tal fin se afirmó en el proyecto la obligación subsidiaria del Estado para suplir las deficiencias de los Municipios; se indicaron los medios prácticos que serían utilizados en la organización de la Asistencia pública; se estableció el domicilio de socorros y se hizo una clasificación de los necesitados, disponiendo el sostenimiento de Hospitales y Asilos en todos los Municipios, y que en las capitales de provincia, excepción hecha de Madrid, donde ya existen, y poblaciones mayores de 10.000 habitantes, se constituyesen, bajo la tutela de sus Ayuntamientos, Oficinas de colocación, Fondos de paro y Mutualidades contra el paro.

Cuál sea en cada Municipio la actual organización de estos servicios se detalla en el lugar correspondiente á cada provincia, en esta sección de la primera parte de la obra. Con el objeto, sin embargo, de que pueda indagarse rápidamente cómo se encuentran atendidas en algunos de ellos estas necesidades, y ya que no se disponga de un mayor espacio para formular todos los juicios que se deducen de estas informaciones, se incorpora, como se hizo al tratar de los servicios provinciales, un resumen general, en el que se agrupan, por sus fines y objetos benéficos, los establecimientos municipales.

GRUPOS, POR SU DISTINTO FIN Y OBJETO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS QUE SOSTIENEN LOS MUNICIPIOS DE LAS CAPITALES

Tienen Hospitales municipales: Vitoria, Barcelona (uno de infecciosos), Burgos, Coruña, San Sebastián, Lérida, Lugo, Pontevedra, Santander (pabellón de infecciosos) y Segovia.

Casas de socorro municipales, las hay en las capitales que siguen: Alicante, Almería, Palma (Baleares), Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Granada, San Sebastián (tres), Huelva, Jaén, Madrid (16, incluídas las sucursales), Málaga (tres), Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla (cinco), Soria, Teruel, Valencia (cuatro), Valladolid, Bilbao (dos) y Zaragoza.

Además de las consultas gratuitas establecidas en varias de las Casas de Socorro citadas, sostienen otros Consultorios públicos municipales: Barcelona, Madrid, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Bilbao.

Costean Dispensarios municipales: Alicante (uno antituberculoso), Barcelona (13 y uno de embarazadas pobres) y Castellón.

Con carácter municipal funciona la Institución la Gota de Leche: en Vitoria, Logroño, Madrid, Salamanca y Valladolid. Además en Barcelona hay una Casa municipal de lactancia.

Cuentan con Casas-Hospicios, de Refugio y Misericordia municipales: Vitoria, Barcelona, Burgos, San Sebastián, Lugo, Pamplona y Zaragoza.

Cádiz y Coruña sostienen Casas de Maternidad municipales.

Asilos para pobres son costeados por los Municipios de: Barcelona, Cádiz (uno para la infancia), Córdoba, Lérida, Logroño, Santander y Valencia (uno de lactancia).

En Madrid hay un Colegio-Asilo municipal y en Bilbao otro.

Sostienen Asilos municipales de Mendicidad: Coruña, León y Sevilla.

Asilos nocturnos municipales: Barcelona (tres), Madrid, Valencia y Bilbao.

Albergues municipales para transeuntes: Cuenca, Lérida y Sevilla.

GRUPOS, POR SU DISTINTO FIN Y OBJETO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS QUE SOSTIENEN Ó SUBVENCIONAN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE CADA PROVINCIA

Sostienen ó subvencionan Hospitales los Municipios de: Amurrio, Antoñana, Apellaniz, Arraya, Bernedo, Elciego, Labastida, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Nanclares, Orbiso, Salvatierra y Villamañe, de la provincia de Álava.—Almansa, de Albacete.—Alcoy, Benisa, Callosa de Segura, Catral, Elche, Jávea, Ondara, Orihuela, Pedreguer, Pego, Sax y Villena, de Alicante.—Cuevas de Vera y Vera, de Almería.—Alburquerque, Almendralejo, Azuaga, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Los Santos, Llerena y Montijo, de Badajoz.—Alayor, Ciudadela, Ibiza y Mahón, de Baleares.—Arenys de Mar y Sitges, de Barcelona.—Valencia de Alcántara, de Cáceres.—Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Olvera, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Villamartín, de Cádiz.—Santa Cruz de la Palma, Icod y Arrecife, de Canarias.—Almazora, Burriana, Morella, Segorbe, Villarreal y Vinaroz, de Castellón.—Almadén, de Ciudad Real.—Puente Genil, de Córdoba.—Muros y Ortigueira, de Coruña.—Bañolas, Camprodón, Cassá de la Selva, Olot, Palafrugell, Ribas, Ripoll, San Feliú de Guixols y Santa Coloma de Farnés, de Gerona.—Alhama, Almuñécar, Illora, Montefrío y Motril, de Granada.—Jadraque y Molina de Aragón, de Guadalajara.—Arechavaleta, Elgueta y Hernani, de Guipúzcoa.—Albelda, Alcolea de Cinca, Almudévar, Alquezar, Arén, Benabarre, Fraga, Graus, Monzón y Tamarite, de Huesca.—Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Baeza, Bailén, Beas de Segura, Cabra del Santo Cristo, Cazorla, Iruela, Jódar, Linares, Martos, Porcuna, Quesada, Valdepeñas, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, de Jaén.—Bustillo de Cea, de León.—Ager, Agramunt, Balaguer, Borjas Blancas, Guisona, Seo de Urgel, Tárrega y Torregrosa, de Lérida.—Arnedo, Calahorra, Foncea, Fuenmayor y San Asensio, de Logroño.—Mondoñedo, Monforte, Ribadeo, Sarria y Vivero, de Lugo.—Arganda, Colmenar de Oreja, Chinchón, Navalcarnero, Torrelaguna y Villarejo de Salvanés, de Madrid.—Alora, Antequera, Archidona, Estepona y Vélez Málaga, de Málaga.—Águilas y Cehegín, de Murcia.—Arguedas, Cascante, Estella, Los Arcos, Puente la Reina, Tafalla y Tudela, de Navarra.—Verín, de Orense.—Gijón, Llanes y Villaviciosa, de Oviedo.—Astudillo, Becerril de Campos, Fuentes de Nava, Piña de Campos y Saldaña, de Palencia.—Vigo y Bayona, de Pontevedra.—Peñaranda de Bracamonte, de Salamanca.—Castro-Urdiales, de Santander.—San Ildefonso y Sepúlveda, de Segovia.—Cazalla de la Sierra, Constantina, Morón de la Frontera, Alcalá de Guadaira, Carmona, Écija y Utrera, de Sevilla.—Almazán, de Soria.—Reus, Valls y Tortosa, de Tarragona.—Alcañiz y Montalbán, de Teruel.—Albaida, Algemesí, Carcagente, Cullera, Chelva, Játiva, Oliva, Ollería, Onteniente, Puebla Larga, Sagunto, Sueca y Villar del Arzobispo, de Valencia.—Berriz, Carranza, Gorliz, Múgica, Ochandiano, Orduña, San Salvador del Valle, Triano y Yurreta, de Vizcaya.—Carbajales de Alba, Corrales, Fuentelapeña, Fuentesaúco, Morales de Toro y Villalpando, de Zamora.—Aguarón, Alagón, Almonacid de la Sierra, Ariza, Belchite, Brea, Calatayud, Calatorao, Egea de los Caballeros, Farlete, Quinto, Ricla, Sos, Tarazona, Tauste, Uncastillo y Zuera, de Zaragoza.

Existen Hospitales-Asilos municipales: en Llodio, de Álava.—Alcaraz y Hellín, de Albacete.—Alcázar de San Juan y Campo de Criptana, de Ciudad Real.—Eibar, Elgoibar, Mondragón, Oñate, Tolosa y Villafranca,

de Guipúzcoa.—Liria, de Valencia.—Busturia, Durango, Guecho, Ondárroa, Santurce y Sestao, de Vizcaya.

Hay Enfermerías municipales: en Villaviciosa de Odón, de Madrid, y en Jumilla, de Murcia.

Atienden al sostenimiento de Casas de Socorro, los Municipios de: Chipiona y Jerez de la Frontera, de Cádiz.—Nerva, Trigueros y Zalamea la Real, de Huelva.—Linares, de Jaén.—Gijón, de Oviedo.—Vigo, de Pontevedra.

Tienen Casas-Hospicios, de Beneficencia, de Caridad y Misericordia, municipales: Orihuela, de Alicante. Felanitx, Mahón, Sinéu y Sóller, de Baleares.—Mataró, de Barcelona.—Almagro y Herencia, de Ciudad Real.—Ferrol, Noya y Santiago, de Coruña.—Andoaín, Azcoitia, Deva, Motrico, Urnieta, Usurbil, Vergara, Villabona, Zarauz, Zumárraga y Zumaya, de Guipúzcoa.—Tormantos, de Logroño.—Elizondo, de Navarra. Osorno, de Palencia.—Reus y Valls, de Tarragona.—Játiva, Mogente y Onteniente, de Valencia.—Elorrio y Plencia, de Vizcaya.—Villavendimio, de Zamora.

Cuentan con Asilos municipales para pobres: Artá, de Baleares.—Daimiel y Tomelloso, de Ciudad Real. Oyarzun, Rentería y Tolosa, de Guipúzcoa.—Antequera, de Málaga.—Cartagena, de Murcia.—Vigo, de Pontevedra.—Tortosa, de Tarragona.—Cheste y Gandía, de Valencia.—Abadiano, Ceberio y Galdames, de Vizcaya.

Asilos municipales de pobres transeuntes, hay: en Acered, Aguilón, Aranda, Azuara, Biel, Clarés, El Burgo, Fabara, Fuentes de Ebro, La Zaida, Lécera, Longares, Morata de Jalón, Navardún, Paniza, Tierga, Torralba de los Frailes, Torrecilla de Valmadrid y Torrijos, de Zaragoza.

El Municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) sufraga los gastos de un Asilo nocturno.

LA BENEFICENCIA PARTICULAR

Las breves anotaciones que constan en cada provincia como demostrativas del desenvolvimiento de la Beneficencia que ostenta esta denominación de Particular eran, cuando se escribieron en el año de 1912, reveladoras de una buena parte del altísimo tesoro de piedad que se debe al sentimiento caritativo de los españoles.

Sabido es que se consideran como Instituciones de esta clase los establecimientos ó Asociaciones permanentes destinados á la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales ó físicas, como Escuelas, Colegios, Hospitales, Casas de Maternidad, Hospicios, Asilos, Manicomios, Pósitos, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y otros análogos, y las fundaciones sin aquel carácter de permanencia, aunque con destino semejante, conocidas comúnmente con los nombres de Patronatos, Memorias, Legados, Obras y Causas Pías. Pero exigiéndose como condiciones indispensables para que puedan ser clasificadas como tales que hayan sido creadas y dotadas con bienes particulares, y que su patronazgo y administración fueran ó estén reglamentados por los respectivos fundadores, ó en nombre de éstos, y confiados en igual forma á Corporaciones, Autoridades ó personas determinadas.

Asimismo, no es ignorado que las facultades necesarias para que sea cumplida la voluntad de los fundadores de estas Instituciones, corresponden al Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, el cual es ejercido por el Ministro de la Gobernación y por el Director general de Administración, y representado por los Gobernadores civiles. Y que para los servicios centrales funcionan en este Ministerio la llamada Sección de Beneficencia particular, la Asesoría jurídica, á cargo de Abogados del Estado, y el Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia; al tiempo que como organismos auxiliares propios existen, además de la Junta Superior de Beneficencia, las Juntas provinciales y municipales, con la cooperación de los Abogados de Beneficencia.

Dichas Instituciones de Beneficencia particular, en resúmenes tan concisos mencionadas por la especial naturaleza de esta obra, son un blasón honrosísimo de nuestra patria. Si hubiera sido posible sustraerlas á la sequedad y aridez de las cifras y de los índices, y de las rotulaciones estadísticas, no poco orgullo experimentaría por ello la Administración. Porque esas páginas habían de resultar ennoblecidas con el testimonio del fecundo y gigantesco esfuerzo que incesantemente realiza nuestra Caridad privada.

Cierto que algunas de esas Instituciones que tuvieron un suntuoso pasado, podrá decirse que sólo son hoy, por el peso de los siglos, reliquias lastimosas; pero no es menos cierto que, con el mismo anhelo de sus mejores días, aun tienden al menesteroso sus manos consoladoras. Indudable, que un grupo de ellas arrastra una existencia desgarrada por menoscabo de sus capitales. Cierto, también, que la codicia y la incuria de algunos malos patronos han sido ruinosas para otras. Mas ¿acaso no son ciertos y certísimos, los

abundantes é inestimables frutos de los varios millares de Instituciones —aún excluídas esas antes señaladas,—que una caridad inextinguible ha sembrado y siembra ansiosamente por toda España, desde la más rica y populosa ciudad á la más pobre aldea?

Con la diversidad de sus fines propios, tan varios y diferentes en gran número, llegan á todas las regiones de la miseria. Y obedeciendo, como obedece esta misma diversidad, á consideraciones del sentimiento, no son ni pueden ser influídas en la práctica por los mismos principios que rigen la Beneficencia oficial. Por esto, el Protectorado del Gobierno, al cumplir con ellas su misión, se limita á amparar sus fuerzas latentes, con lo cual contribuye no sólo á la consecución de su objeto, sino á su progreso.

El hecho de no tener fronteras y el de no tener restringido sus dominios, no es dudoso que han favorecido siempre su expansión beneficiosa. Y por estimar que en nada modifican, esos hechos, se sustentan como legítimas las aspiraciones que procuran una confluencia entre la acción social, la previsora y la benéfica, y tan legítima como ésas, la encaminada á lograr una alianza ó concentración entre la Beneficencia Pública y la Particular, que haga más enérgica y eficaz la actuación de ambas.

También, aunque en muy distinto sentido, pero esto con el aplauso, ya de antiguo otorgado hasta por quienes lo regatean á la concentración aludida, se sostiene, y hay que afirmarlo así, que debe ser fomentada toda iniciativa en estas Instituciones, que pretenda unificar y coordinar sus actividades en las respectivas localidades en que radiquen, con una organización (como la existente con éxito en otros países), en la que, conservando cada una su independencia é individualidad, se eslabonen sus voluntades para la realización del fin benéfico: siempre con un respeto absoluto para la libertad de hacer el bien, mas no para la libertad de distribuir socorros arbitrarios, caprichosos, sin información alguna, posponiendo los verdaderos indigentes y los desvalidos á los profesionales de la impostura; mendigos disfrazados, como ellos explotadores de la piedad, que convertidos en parásitos de estas Instituciones embarazan su acción.

Mas con ser exacto que esa coordinación equivaldría á un cerco material y espiritual que estrecharía al pauperismo, alcanzando que éste decreciese, por un máximo rendimiento de los recursos económicos y morales de tales Instituciones; esto, en nada contradice la aseveración contenida en los precedentes renglones, cuando se habla del fecundo y gigantesco esfuerzo que incesantemente realiza nuestra Caridad privada.

LOS SANATORIOS ANTITUBERCULOSOS DE ESPAÑA

Y PARA NIÑOS ESCROFULOSOS Y RAQUÍTICOS

Además de un elemento científico capital, siendo los Sanatorios en la lucha contra el escrofulismo y la tuberculosis, instituciones caritativas, de un elevado fin humanitario, no podía dejarse de registrar el grato acontecimiento de haberse pasado ya, en este orden, del período de preparación, á realidades que nos hacen honor.

Todas las clases sociales, en efecto, están interesadas en la gran Obra antituberculosa, y con las recaudaciones de las Fiestas de la Flor, se han creado varios Sanatorios, cuyos beneficios no necesitan ser ponderados.

Muy pronto en España estas Instituciones tendrán, si no el desenvolvimiento que se anhela, al menos uno bastante grande, porque el Estado, así como llevó su esfuerzo á la creación de los Sanatorios Marítimos Nacionales que sostiene, seguramente en cuanto disponga de recursos, ha de intensificar su acción, contribuyendo á la instalación de otros.

Á la vez, la propaganda infatigable del Real Patronato Central de dispensarios é instituciones antituberculosas de España y el ardoroso celo del Comité permanente contra la tuberculosis, han de hacer mucho por su parte, para que sean creados nuevos establecimientos de esta clase. Y la caridad particular, como siempre lo evidenció, no ha de quedarse atrás en fin tan noble.

EL HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III

Redactadas extensas informaciones de los Establecimientos de Beneficencia general, ninguna razón había que justificase la omisión de la referente al Hospital Hidrológico de Trillo, al ser clasificado éste como establecimiento de ese mismo carácter.

LAS INSTITUCIONES BENÉFICAS DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Y DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

En los Congresos y Conferencias de carácter internacional, celebrados en varios países para investigar las mejores soluciones al problema de la asistencia á los extranjeros, ha sido ocupación constante analizar cómo están cubiertos los riesgos sociales (enfermedades, invalidez, ancianidad y paro forzoso), de los extranjeros, en cada país.

Y si mucha importancia se ha concedido en este concepto á la respectiva legislación de los Estados, no es poca la atención que se ha venido consagrando á cuanto afecta al desarrollo de las Instituciones creadas en los diferentes países por quienes en ellos tienen la condición de extranjeros. Pues de la existencia ó ausencia de estas Instituciones, derívase la posición de desvalimiento, ó por el contrario de amparo y protección, del que se encuentra en tierras extrañas, en que no es asimilado al nacional, cuando se ve caído en la indigencia.

Revestía, por consiguiente, interés que fueran conocidas las instituciones benéficas de los extranjeros en España, como las de los españoles en el extranjero; y en armonía con ese interés, hase formado una sección que servirá para adquirir una idea acerca de las mismas.

PARTE SEGUNDA

ÍNDICES DE LA BENEFICENCIA

Con un Índice general de Instituciones, otros de Adiciones y Rectificaciones, de Localidades y de Fundadores, y unas Tablas numéricas.

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Entre los admirables trabajos realizados en este Centro, durante los años de 1908 y 1909, sobresalieron los del Índice especial de regularización de la Beneficencia particular.

En la Memoria, nunca bastante elogiada, que se publicó el último de dichos años, expresaba su autor, el ya nombrado Sr. Marín de la Bárcena, que el convencimiento de que, á pesar de las reformas implantadas, el Protectorado se mantendría ejercitando sus facultades tan sólo á instancia de parte, invertida la gestión, recibiendo impulso en vez de imprimirlo, y alejado de la posibilidad de conocer constantemente si están todas las necesidades satisfechas, previstas todas las atenciones y puntualizadas aquellas que en primer lugar

le importan y que, prescindiendo del interés particular de las fundaciones ó del provincial en cuanto al conjunto de ellas, requieren determinaciones de carácter general, ya para ulteriores fines, ya para el cumplimiento de las adoptadas, fué lo que motivó la formación de este Índice especial.

«La multitud de patronatos desconocidos (se decía en aquella Memoria) abandonados, servidos interinamente por las Juntas, en vías de regularización, en litigio, afectados, en fin, de las varias contingencias que ocasiona su institución; las incidencias de los capitales constituídos por inscripciones de la Deuda, valores mercantiles, créditos, fincas urbanas y rústicas, censos y otros derechos reales; la aplicación de los productos respectivos que implican las gestiones necesarias para convertir en títulos intransferibles ó al portador capitales ó intereses que hayan de destinarse á aumen ar el fundacional ó á satisfacer necesidades indispensables para el funcionamiento de la Obra pía, y el cuidado anejo de que en las operaciones encomendadas á los Patronatos no puedan sufrir desmembración los bienes por indebida aplicación de ellos, ó por el abono de honorarios ó derechos devengados en sus respectivos expedientes; la transformación del capital consistente en inmuebles para dar cumplimiento á repetidas y previsoras disposiciones que ordenaron su venta y la inversión de los productos en láminas intransferibles, requieren constante y solícita atención, y lo propio acontece respecto á censos y derechos reales, que forman en general enredada madeja é improductiva fuente de ingresos, y en cuanto á la consiguiente derivación de expedientes para tasación de bienes, subastas, etc. Y, por último, la materia de cuentas, base primordial para el funcionamiento de la Beneficencia, que supone no interrumpida labor de confrontación y revisión de las Instituciones que cumplen ó no periódicamente este deber, á fin de obligar con frecuencia á quienes se nieguen, y el anotar é inspeccionar las que sólo están obligadas á justificar el cumplimiento de cargas fundacionales y cómo lo efectúan, exige conocimiento exacto de las que están en cada caso, de la satisfacción que dieron á sus deberes, y de las fechas en que lo efectuaron.

»Para todo esto y para otras gestiones igualmente necesarias, no bastan inteligencia, memoria ni voluntad firmes, ni pueden suplirlas sino una legión de empleados que constantemente mantuvieran abiertos y en movimiento los expedientes para su continua revisión, si posible fuera dedicarlos á esta tarea y encontrarlos en gran número con condiciones de aptitud para llenar su cometido, pues de no ser así, la colección de legajos ordenados y clasificados constituyendo un verdadero archivo no habla ni estimula, ni excita, ni despierta ideas ni el cumplimiento de deberes, y representa tan sólo un depósito de antecedentes, á los que se acude cada vez que las necesidades lo demandan.

»¿Y cuándo tiene conciencia de esta necesidad el Protectorado y de sus peculiares deberes?

»El conocimiento exacto en todo momento de las necesidades de cada fundación en los variados elementos que la integran y de los medios para atenderlas con la prontitud y eficacia que esta obra requiere, no puede en manera alguna obtenerse sino simplificando el despacho de expedientes y ordenándolos y resumiéndolos de tal suerte que puedan ser examinados ó revisados á centenares cada día, y ello constituirá la conciencia del Protectorado que hoy sólo se despierta, por regla general, á instancia de parte; porque acontece, y la práctica así lo ha demostrado al Director general, que la mejor voluntad, estimulada ó constreñida por excitaciones, cuestiones ó accidentes que hacen fijar la atención sobre determinados expedientes, no basta en todos los casos para perseverar en el camino ó tarea vigorosamente emprendido, porque otras excitaciones ó estímulos análogos ensanchan constantemente el campo de la atención, ésta proporcionalmente se debilita, y los múltiples, varios y complejos incidentes extraños á la Beneficencia que embargan el tiempo y la actividad en cargos de esta naturaleza, lo mismo en quien dirige que en sus auxiliares, imposibilitan en absoluto el que de una manera metódica, constante, pueda llevarse á cabo la labor que envuelven aquellas cuestiones indicadas.

»Y como era materia tan importante, tan vital para el ejercicio del Protectorado, una vez persuadido de ello, preocupado hondamente con la resolución, fueron reunidos los expedientes que obraban en el Ministerio, y completada la organización del Archivo, se examinaron uno por uno más de 13.000 legajos y expedientes, reduciendo cada uno de éstos á una ficha ó tarjeta fácilmente revisable y que comprende los principales conceptos que reclaman atención y dan á conocer el estado de la fundación en sus líneas generales y se agrupan aparte, pero con relación á dicha tarjeta matriz, cada uno de los conceptos que exigen revisión frecuente ó periódica inspección, á fin de tener á la mano y al momento todos los expedientes de las fundaciones de Beneficencia, para saber, con el solo examen de la ficha, las necesidades esenciales y aun accidentales que las aquejan.

»La tarjeta ó ficha matriz y las ocho auxiliares van ordenadas alfabéticamente por provincias, pueblos y nombres de los fundadores.

»Las matrices contienen el objeto de la fundación, nombre de los Patronos, capital fundacional y en qué consiste, clasificación de la Institución, estado de sus cuentas, justificación de las cargas fundacionales, bienes y láminas pendientes de investigación ó emisión, si funcionan ó no normalmente, si están pendientes de regularización, número del expediente respectivo, y las indicaciones convenientes para saber á simple vista la procedencia de los datos reunidos, cuando no sea necesario el expediente.

»La tarjeta matriz, que tiene carácter permanente, cuenta con las mencionadas auxiliares en número igual á los conceptos que expresa, según lo exijan todos ó alguno de ellos, con el propósito de utilizarlas mientras se remedia ó atiende la necesidad que las motiva.

»Así, pues, la fundación que actúa normalmente, y que no ha menester determinación alguna, en los momentos presentes se reduce á lo que exprese la tarjeta matriz; y en aquellas otras que la necesitan, se anotan los datos precisos para resolver separadamente cada una de las cuestiones á que se refieran aquellos conceptos. La última cuenta rendida por una fundación, v. gr., lleva la fecha de 1905, que se anota en la matriz; y como es necesario cuidar de que cumpla esa obligación, se saca la tarjeta auxiliar, limitada exclusivamente al concepto de cuentas, y en ella se reproduce la fecha de la rendida y se consignan las observaciones pertinentes al caso, si á ello hubiere lugar; y siguiendo igual sistema respecto á todas las fundaciones que estén en análogo caso, resulta formado un índice especial para esta materia que en breves momentos da á conocer cuántas son en cada provincia y en qué pueblos las fundaciones á que es necesario reclamarlas, y ello puede hacerse en brevísimos días respecto á todas las de España que retrasan ú omiten esa obligación, aunque fueran muchas, acudiendo á la Junta de Patronos y al Gobernador civil; y recibida la contestación, si ella no ultima el servicio, se anota en la ficha; y si la cuenta se rinde y aprueba, desaparece la auxiliar, y la anotación hecha en la matriz 1905, según el ejemplo propuesto, se rectifica consignando 1909, lo que significa que en el año actual no ha menester providencia en este concepto ó materia la respectiva fundación. La tarjeta auxiliar lleva en la cabeza la inscripción de meses y días, y un pequeño registro metálico movible colocado sobre la fecha en que se realiza el servicio puede bastar como noticia de ello, á fin de advertirlo á primera vista, así como la necesidad de recordarlo ó reiterarlo.

»El mismo sistema se ha seguido respecto á los demás conceptos de cada fundación, agrupando las incidencias por capitales, de tal modo, que permita examinar y resolver cuanto se refiera á conversiones de títulos de la Deuda, inversión en estos valores de otros bienes, venta de los inmuebles que no sean precisos á las Instituciones, y lo propio en todo lo que demande cada uno de los repetidos conceptos.

»Para facilitar aún más los trabajos, se indica por medio de registros metálicos en las tarjetas matrices todo aquello que conduce á saber con una ojeada la situación especial en que se encuentra la fundación, y colocado un pequeño registro de metal sin color á la izquierda de la papeleta significa que ésta contiene una fundación inactiva, que no tiene bienes ó ellos son menores de 125 pesetas, y duplicándolo en el propio lugar muestra que no pasa de tantas pesetas, y otro registro de mayor tamaño y en el cual puede anotarse cantidades, expresa que se trata también de fundación inactiva cuyos bienes exceden de tantas pesetas, anotadas en forma perceptible á primera vista; y con igual ó parecido sistema, á voluntad de quien dirija el índice, y según las cuestiones que parezca conveniente examinar en cada período por el concepto que se tenga ó se forme de su importancia, puede apuntarse fácilmente todo lo que precisa resolver.

»De igual modo, por el propio procedimiento, y merced á registros del color de las fichas auxiliares, se indica ó se puede indicar en las matrices que las respectivas obras pías tienen incidencias pendientes que exigieron la saca de aquéllas, cómo en el caso antes mencionado de las cuentas, avisando, por consiguiente, dicha señal que la fundación tiene pendiente el arreglo de sus cuentas, la justificación del cumplimiento de cargas, etc., etc., y se hace desaparecer cuando se regulariza el respectivo concepto.

»El índice se completa ó rectifica, adicionando á él la tarjeta matriz, cuando se tenga conocimiento de la constitución de una obra pía, bien porque reclamen los Patronos su clasificación en sentido de benéficas, ó porque el Notario, Registrador de la Propiedad, Liquidador de derechos reales ó los particulares den cuenta de su existencia, incorporándose entonces á la provincia y pueblo respectivo; y de modo análogo toda fundación que se declara extinguida y causa baja determinará la exclusión de la tarjeta respectiva, inutilizándola ó conservándola en lugar aparte, y anotando constantemente en las matrices las incidencias que lo requieran, puede llevarse siempre al día el estado de cuantas fundaciones integren la Beneficencia en España.

»Con este sencillo procedimiento se tienen á mano todos los expedientes y sus incidencias clasificadas y metodizadas, y basta abrir las cajas respectivas y dirigir al índice una ojeada para saber si actúa bien ó mal la fundación y cuáles son las cuestiones que á cada una afectan, y será el ideal que de las tarjetas matrices

desaparezca el bosquecillo de registros metálicos que hoy, desgraciadamente, se forma, y que las cajas de las papeletas auxiliares se aligeren ó queden vacías; y mientras esto no acontezca, como la vista diaria del estado de las fundaciones patentiza la imperfección de su funcionamiento é indica los trabajos á realizar, ello será el estímulo y acicate de quien dirija el servicio y la voz de la conciencia del Protectorado.

»Éste no puede tener así excusa para vigilar, inspeccionar, dirigir y regularizar el estado de las fundaciones, y cuando se trate de alguna de gran importancia por sus bienes, por los fines que realiza ó por las circunstancias extraordinarias que atraviese y exijan especial atención, con agregar á la tarjeta algún registro especial tendrá previsto y evitado el estrago que otros quehaceres ú ocupaciones causen en la atención y en la memoria.

»Y vendrá, por último, la noticia y la referencia de las notas mencionadas con las relativas á títulos ó láminas desaparecidas y las que pendan de emisión en la Dirección de la Deuda, y para ello están recogidos también los antecedentes necesarios, que permiten regularizar tan importante servicio en pro de las Instituciones benéficas.»

Como se ve claramente, ese Índice es un Índice especial, directivo. Las causas que han motivado el que se forme, los datos que en el mismo constan, los fines que se han perseguido, su mecanismo y funcionamiento, demuestran hasta la saciedad que fué creado para normalizar los servicios.

Esas fichas son «la voz de la conciencia del Protectorado», según expresión exacta de su ilustre ordenador. La voz que dice dónde hay un abandono peligroso para las fundaciones; la voz que llama á la defensa pronta de los bienes en litigio; que da el alerta cuando algún Patrono descuida sus deberes patronales; que acusa las negligencias de este ó aquel organismo; que despierta las energías adormecidas; que muestra el cauce por donde debe ir la acción administrativa; que imprime vigor á los servicios de vigilancia y de inspección. Voz imposible de desoir sin cerrar á ella los oídos del celo y de la atención diligente, porque en las cajas de ese Índice está viva constantemente, levantando su clamor.

Significó, pues, un gran acierto su organización. Él ha podido ser y es el carril por el cual marchan los estímulos del Protectorado. Y, por entenderse así, vienen incorporándosele cuantos antecedentes se refieren á las fundaciones ulteriormente clasificadas, tanto de las antiguas comprendidas ya en el mismo y de las de esa clase que en él no aparecían, como de las recientemente instituídas.

Los Índices de Beneficencia que en la segunda parte de esta obra ahora se publican tienen finalidad muy distinta de la del Índice regularizador, reconocido como fundamental en la actuación del Protectorado. Estos otros no han de hacer sentir su influencia en la vida interna de las fundaciones.

En la función administrativa, encaminada á servir el interés público, sin duda aquel debe ocupar lugar preeminente, por cuanto de su activa utilización dependerá á veces el cumplimiento de las cargas benéficas establecidas por los fundadores. Pero esto no podrá jamás ser opuesto á la gestión que avance al encuentro de ese interés público para mejor servirlo y atenderlo.

Decididamente, el interés público está, en que subsistan y se perpetúen las fundaciones, pero también está en que su existencia no le sea desconocida, si ha de poder dirigirse á ellas en demanda de los auxilios que ofrecen al cuerpo social. Muy útil es que todas las fundaciones se regularicen; mas si al tiempo de regularizarlas siguiesen siendo ignoradas por el país, la actuación del Protectorado resultaría incompleta.

En este respecto, la implantación de cuantos servicios tiendan á satisfacer dicho público interés corresponde á la Administración, y en ésta al Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular; pues como al mismo le incumbe procurar por todos los medios que sea cumplida la voluntad de los fundadores, necesariamente todo lo que á ello contribuya es de su competencia. Y más aún se comprenderá así, teniendo en cuenta que el contribuir á ese fin no se contiene únicamente en los trámites del expedienteo, aunque éste sea inevitable y forzoso para el régimen legal de las fundaciones; supuesto que lo contrario sería deprimir la elevada misión del Protectorado, la cual ha de desenvolverse fuera de la órbita simplemente burocrática si se quiere que la tutela que ejerce sea beneficiosa, en igual grado que á las propias fundaciones, á las conveniencias legítimas y generales de la sociedad.

Con tal criterio no se vaciló en formar los Índices de Beneficencia y las Tablas numéricas que se incluyen. Al tratar de cada uno de esos trabajos se explicarán las razones que, en consonancia con todo lo antes expuesto, han justificado su publicación.

ÍNDICE GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA EN ESPAÑA

En muchas capitales de España y en algunas de sus otras grandes poblaciones son más frecuentes de lo que generalmente se creen, casos semejantes al citado por más de un escritor, ocurrido á Taine, de haber éste pasado en vano muchos días, buscando una institución que protegiese á una mujer impedida, por la que se interesaba.

La mayoría, en efecto, de los habitantes ó vecinos de cada localidad sólo tiene una idea vaga de las Instituciones benéficas que en la misma radican; y «bastantes, cuyos nombres están en todas las bocas, son en gran número desconocidas, hasta de aquellos que podrían socorrerlas».

El grave daño que esto representa, sería disparatado pensar que se sustraiga á los ojos de nadie. Lo habréis tocado en innumerables ocasiones: Al acercarse á vuestra puerta un pobre incurable que, por no haber conseguido refugio en los establecimientos oficiales, quería suplicaros que le dijeseis dónde podría cobijarse. Oyendo á la madre que rogaba le mostrasen un Hospital para su hijo epiléptico. Cuando deseasteis hallarle un sitio de honesto amparo á la huérfana que se le cerró la entrada en los Asilos públicos, por estar cubiertas todas las plazas. Ante el abandono de la parturiente sin recursos y sin envolturas siquiera para el recién nacido. En el instante de escuchar á aquél expósito estudioso, que aspiraba noblemente á seguir una carrera, y preguntaba qué Institución benéfica podría otorgarle ese auxilio. Cuantas veces quisisteis indicar á un desvalido convaleciente una Casa de Caridad en que convaleciera. El día en que os suplicó un honrado trabajador que le indicaseis qué Institución le prestaría instrumentos para su trabajo. Al ver la viuda enferma que os pedía que le dieseis el nombre de una institución que aliviase su desgracia. Y, en cien y cien casos más, cuando esos dolientes necesitados os decían que irían á buscar alguna de esas Instituciones donde existiese. Pues vosotros experimentaríais entonces un movimiento de amarga contrariedad al no poderles guiar tal vez á ninguna de esas Instituciones, ignorando como ellos en dónde encontrarían el bien de caridad que imploraban.

Para las gentes que se imaginan disponer de las más felices soluciones en todo, tal estado de cosas no constituye preocupación. Á la postre, es posible que con enviar al menesteroso de aquí para allí, de ceca en meca, en triste peregrinación y en terrible éxodo, eso les baste para sentirse satisfechas.

Las Autoridades, las Corporaciones y muchos espíritus esclarecidos de los más importantes países de Europa y de América, han pensado y sentido de otra manera. Y á esto se debe que, no sólo en las grandes capitales, sino también en otras numerosas poblaciones, del extranjero; unas veces por la Autoridad local; otras, por las Asociaciones ó Federaciones de obras filantrópicas; otras, por eminentes sociólogos, hayan sido publicados interesantes Índices, perfectos Repertorios y extensos Catálogos de las Instituciones de Beneficencia. Que ha sido algo parecido á lo que aquí en España han hecho: D. Ramón Albó Martí *(La caridad, su acción y organización en Barcelona*, 1901, en 8.º); D. Segundo Berasátegui y Montes *(Historia y situación actual de la Beneficencia de San Sebastián*, 1894, en 8.º); D. Francisco Collantes de Terán *(Los establecimientos de caridad de Sevilla*, 1886, en 8.º); D. Juan Falero (*Madrid: Sus instituciones de Beneficencia)*; don Leonardo Galdiano y Croy *(Breve Tratado de los Hospitales y Casas de Recogimiento de esta Corte, que andan y se gobiernan por la protección del Consejo*, 1677); D. M. González Sugrañes *(Mendicidad y Beneficencia en Barcelona*, 1903, en 4.º); el R. P. Manuel Luna *(La Caridad en Madrid, ó sea, Guía de pobres y de bienhechores en el conocimiento de las Instituciones de Caridad y de Beneficencia existentes en Madrid*, 1907, en 8.º menor); D. Ramón de la Sagra (*Establecimientos de Beneficencia de la villa de Madrid*, publicada en francés), y D. Eduardo Vincenti y Reguera *(La Caridad en Madrid, Guía de los Establecimientos benéficos oficiales y privados, Recopilación que para conocimiento general de todas las clases sociales publica D. E. V., Alcalde de Madrid*, 1906, en 4.º menor.) Esto sin olvidar el libro «*Madrid, caritativo y benéfico*, noticia de las obras de Caridad y Beneficencia existentes en Madrid y sus cercanías. Guía indispensable de pobres y bienhechores.—Madrid: Imprenta de Gregorio Juste, 1875, en 8.º», ni tampoco uno publicado sobre las Instituciones de Zaragoza, y alguno que otro de más de una población de menor entidad.

* *

Y en los trabajos españoles ya antiguos, como en los más modernos, en todos ha presidido la misma idea é idéntico propósito que en los del extranjero, ó sea, facilitar el acceso del indigente á las instituciones creadas para favorecerle, orientándolo hacia quienes pueden ser sus protectores y concederles caritativo acogimiento en su aflictiva ó difícil situación. Y pensando también en los bienhechores, «á fin de que cada uno, en la hora que tenga para hacer el bien, disponga de un consejero y un guía», y «con el objeto además de que en el momento mismo en que el corazón siente el impulso de la caridad, encuentre fácil su realización».

Con todo esto, los trabajos verificados en España, y los á que antes se aludió, del extranjero, no se extendían más que á determinadas capitales ó ciudades. Y en lo que á España más concretamente se refiere, aun estimándolos como muy meritorios, se reducían á ser, salvo algunas excepciones, reseñas históricas, cuando no meros indicadores, de las Instituciones que contaban con establecimientos para el cumplimiento de su respectivo destino benéfico.

De esos indicadores aislados, de esta y la otra localidad, venían haciéndose algunos muy buenos en Bélgica. Pero en aquella nación, tan amante de propagar y fomentar sus maravillosas Instituciones de asistencia social, llegó á comprenderse que se debía acometer resueltamente la ejecución de una obra que contuviera, con una nomenclatura completa, toda la geografía benéfica del país. Y de ello nació el publicar ese curiosísimo volumen, que lleva por título: BELGIQUE CHARITABLE.

EL PROTECTORADO TENÍA QUE PUBLICAR ESTE ÍNDICE GENERAL

Años después de impresa esa obra, aun no había germinado en España ninguna iniciativa análoga. Y así fué transcurriendo el tiempo, aunque sin perderse la esperanza de que alguna vez el esfuerzo particular, quizá estimulado por el ejemplo belga, procuraría cosechar en el anchuroso campo de nuestra caridad un igual fruto.

Entretanto, el Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular se persuadía con la mayor firmeza de que su actuación había de aparecer cercenada y como mutilada mientras no se difundiese el conocimiento de las Instituciones benéficas. Y de ahí la penosa labor realizada hasta lograr la publicación de la Estadística, en 1909.

Pero una Estadística, aun con sus breves enunciados y con sus cuadros de capitales y rentas, siendo muy importante para la Administración, para el legislador y para los proyectos sociales de los Gobiernos, no podía responder suficientemente á la necesidad tan hondamente sentida de que el objeto de todas las Instituciones fuera divulgado, no con la divulgación lacónica que reclama un encasillado estadístico, sino con todos los datos necesarios para que sean conocidos: el título respectivo de cada Institución; sus fundadores; sus fines propios y especiales debidamente especificados; las condiciones impuestas para el disfrute de sus beneficios; la naturaleza, cuantía y extensión de éstos; la fecha de su concesión, caso de que estuviese fijada; los Reglamentos que las rigen, los nombres y cargos de sus patronos, y donde sus Juntas de gobierno (cuando no se tratase de establecimientos) se encontraban domiciliadas.

Había un llamamiento del interés público que sólo tenía una contestación: la formación de ese Índice; y abstenida y evidentemente ausente, como lo estaba la iniciativa privada, no quedaba otro recurso, sino que el Protectorado llegase adonde aquélla no había llegado. No por ninguna aventura del capricho, abrazado á la artificiosa suposición de una necesidad ficticia, sino por una exigencia conminatoria de la realidad, á la cual no se podía volver la espalda. Porque así como fué respetable el fuero de la Administración para confeccionar una Estadística y para formar un Índice regularizador, en ficheros, con destino á los trabajos administrativos, también tenía que serlo el deber en que se halla el Protectorado de servir y atender el interés público, haciéndole una demostración general, detallada y completa (en la medida inmediatamente posible) de los servicios que el Estado, la Provincia, el Municipio y la Caridad privada, han creado y tienen establecidos para socorrer en su indigencia á las clases pobres.

LOS MATERIALES DEL ÍNDICE.—DEFICIENCIAS DEL MISMO

Estimada como indiscutible la necesidad de formar tal Índice, había que afrontar ese trabajo. Y al emprenderlo, no cabía sino aceptar los medios más prácticos para su ejecución.

De un lado, se reconoció la conveniencia de consultar expediente por expediente de las Instituciones, tanto los que existen en los Negociados de Derecho y de Contabilidad, en la Sección de Beneficencia particular, de este Centro, como los que se custodian en el Archivo general de la Beneficencia de España. Se sabía que esos expedientes arrojarían mucha luz en la formación de un buen Índice. Pero para efectuar estas tareas con presteza se necesitaba cierto número de funcionarios, y no sólo competentes, sino muy compenetrados con estos asuntos. Y el problema estribaba en que, por la distribución del personal, sólo podía contarse en aquel entonces, exceptuando algún Oficial, con los temporeros asignados á este servicio. Por lo cual, y deplorándolo como muy sensible, hízose preciso desistir de aprovechar ese procedimiento. Otro, acaso de menor lentitud, se creyó que sería el de pedir á las Juntas provinciales de Beneficencia la remisión de los antecedentes que habían de incluirse en el Índice; mas para esto, las Juntas provinciales tendrían que comunicarse con los Patronatos, y entre comunicaciones, acuses de recibo, reiteraciones y largas esperas, se habría perdido un excesivo tiempo, sobre el que luego se invirtiera en ineludibles comprobaciones, de tan tardío resultado como las otras de que se habló en un principio. Todo eso, que después de la creación del Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia hay motivos fundados para creer que podrá llegar a hacerse con la mayor perfección, en la época en que se ejecutaron los trabajos hubiera sido una tentativa valerosa, pero de muy largo término el realizarlo.

Ante las dificultades surgidas, se pensó demorar la formación del Índice; pero, al fin, se desechó esa idea, porque, cualquier demora se prestaba á la interpretación errónea de que el Protectorado prescindía de servir y atender dicho interés.

No se concedía, pues, ni era permitido concederla, libertad para la inacción. Un paso, aunque fuera un solo paso, de acatamiento á ese interés había que darlo. Y el paso se dió, como se podía dar, limitándolo á levantar la armadura para el Índice con los materiales disponibles.

Estos materiales disponibles tenían que ser los que, al tiempo de irse tramitando por el Protectorado los expedientes de regularización y clasificación, se obtenían de los documentos sometidos á examen. Tales expedientes eran numerosos, porque la acción del Protectorado desde el año de 1909 se desenvolvía en forma muy intensa. Y no ya sólo para la clasificación de fundaciones, sino con ocasión de múltiples y variadísimas incidencias de aquéllas, se actuaba incesantemente en el estudio de distintos aspectos de su vida, que iban suministrando copiosos é interesantes elementos nuevos, utilizables en la formación del Índice.

En esas investigaciones se trabajó obscura y silenciosamente, pero con la tenacidad necesaria. Como resultado de las mismas, se fueron acumulando datos que hasta entonces no habían sido dados á conocer. Pero de ellos, si bien muchos denunciaban la existencia de Instituciones que habían venido permaneciendo ignoradas por el Protectorado, otros, en cambio, eran aislados, sueltos, á veces consistentes en una fecha, en la determinación de un objeto fundacional, en la rectificación de fines atribuídos á un establecimiento ó en el nombre de sus fundadores; y estos últimos datos, no pudiendo subsistir por sí, forzoso era que descansasen sobre los consignados en la Estadística de 1909; pues sin estar unidos unos á otros, los viejos y los nuevos, quedarían dispersos con perjuicio de su eficacia.

Además, aconsejaba esta unión el hecho indubitable de que, habiéndose reputado como buenos esos datos desparramados en la Estadística, no habían de convertirse en malos metodizados y adicionados en el Índice; con tanto mayor fundamento, si se tiene á bien observar, que con esos materiales no se ha querido llegar á otra finalidad que la de componer y ajustar la armazón de aquél; que era hasta adonde de momento hacíase posible extender el esfuerzo que se realizaba, y que, por las razones antedichas, tenía que ser muy modesto, y á la manera de iniciación de un camino que conduzca á la satisfacción del interés público que se impone atender.

La consideración de que aun enlazados los antecedentes anteriormente conocidos y los que más recientemente se obtuvieron no aminoraba la pobreza de los materiales, se estimó improcedente alegarla para que quedaran sin publicarse, sin duda porque otra cosa habría sido tan inexplicable (sin que esto signifique

comparación alguna con la trascendental obra que luego se menciona), como que en el año de 1909, después de los dos años de afanes á que estuvo entregada una legión de funcionarios, se hubiese suspendido la publicación de aquella Estadística, hasta dotarla de mayores perfecciones. Pues esa suspensión en 1909 habría causado á la Administración pública un daño incalculable en cuanto afecta á todo lo que se relaciona con la reorganización de los servicios. Y esto mismo, en categoría más inferior, obligaba con parecida razón á la publicidad de los datos en tal Índice reunidos.

Á pesar de la atención cuidadosa que se puso en esta empresa, claro es que se encontrarán grandes lagunas en aquellas Instituciones cuyos expedientes no figuraban entre los que estaban siendo tramitados. Así, por ejemplo, se verán Instituciones que, apareciendo clasificadas, se dice de las mismas que es desconocido su capital y su objeto; lo cual, como á simple vista parecerá contradictorio, conviene que se sepa que es debido á que muchas de esas notas procedían de la Estadística del año 1909; y si allí constaban esas Instituciones con su fecha de clasificación (que es la fecha en varias, no de tal clasificación, sino la fecha respectiva en que fué conferido interinamente su patronazgo á las Juntas provinciales), al no poder revisarse todos los expedientes quizá habría sido ir más allá de lo prudente el suprimir esos datos. Los demás errores, que, siendo evitables, se escaparon á la diligencia con que se quisieron evitar, fácilmente los subsanará todo lector de buena voluntad.

De esas deficiencias nadie debe sentir rubor, y menos que nadie la ilustre personalidad que, en el año de 1911, desde el cargo de Director general de Administración, inició é impulsó estos trabajos; pues tuvo que simultanearlos con otros de su cometido y con el de los ya citados de esta obra, y el de los demás índices y una gran parte de la estadística y apéndice legislativo contenidos en ella.

ESTRUCTURA DE ESE ÍNDICE.—SU UTILIDAD

Como en el lugar correspondiente se indica, comprende por provincias y por orden numérico correlativo los Establecimientos de Beneficencia general, provincial y municipal; las fundaciones propiamente dichas de carácter particular y cuantas otras Instituciones auxilian la acción benéfica nacional realizando algún fin de caridad.

En las capitales las Instituciones benéficas han sido clasificadas por sus respectivos fines: de protección á la maternidad, infancia, adultos; de preservación, reforma y rehabilitación; de ciegos y sordomudos; de asistencia á enfermos; de protección á ancianos; económico-sociales; para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación; de socorros generales; de índole religiosa; de objeto desconocido é Instituciones varias.

Las Instituciones que en cada provincia radican fuera de la capital van incluídas por orden alfabético de localidades.

Para su formación se hizo un examen de las Instituciones que tienen fines diferentes, descomponiendo éstos en tantos conceptos cuantos son los fines que cada una se propone cumplir.

En las de protección á adultos, se ha dado á la palabra adulto su sentido más amplio, con objeto de evitar otras clasificaciones confusas. Entre ellas han podido incluírse las dotes, sin embargo de concederse muchas de éstas sin limitación de edad.

Se han puesto en el mismo las Instituciones benéfico-docentes, porque al realizarse esos trabajos todavía no funcionaba el Protectorado del Ministerio de Instrucción Pública. Cuando se haga un índice nuevo será ocasión de desglosarlas ó disgregarlas, y, si se quiere mejor, de desgajarlas.

En el concepto de Instituciones de socorros generales se han agrupado las que tienen por objeto el auxilio á la indigencia en forma de limosnas ó distribución de socorros, ó mediante el sostenimiento de albergues, asilos de mendicidad y refugios, que ordinariamente no están subordinados á otro fin que al de ayudar al pobre en su pobreza, sin más distinción. que el hecho mismo de su desvalimiento, ya se trate de ancianos ó jóvenes, de varones ó hembras, etc., etc.

Los demás grupos en que han sido clasificadas las Instituciones no requieren explicación alguna. porque sus denominaciones aclaran su respectivo objeto.

En todos los Establecimientos generales, provinciales y municipales que figuran en él, se hace la referencia de la página que en la parte primera de esta obra contiene extensas informaciones acerca de ellos.

Aun cuando no corresponde á un índice de esa clase hacer mención ninguna relativa á los capitales de las Instituciones, lo cual tiene su sitio adecuado en la estadística, se han hecho en general, para que en aquellas que se expresa que son desconocidos los capitales que poseen se tenga un indicio de su falta de regularización.

No obstante sus defectos, será de grande utilidad, por incluirse en el mismo antecedentes ó noticias de 11.146 Instituciones, y no existir actualmente ningún Centro general de informaciones benéficas, ni estar atribuídos á las Juntas provinciales de Beneficencia esos servicios, como de su competencia, en sus funciones de organismos auxiliares del Protectorado.

Ese índice condensa, en cierto modo, la expresión del más delicado sentimiento nacional; que en él se manifiesta toda nuestra actuación benéfica.

ÍNDICES DE ADICIONES Y RECTIFICACIONES, DE LOCALIDADES Y DE FUNDADORES

Después de impreso el Índice general de Instituciones se trabajó sin tregua para completarlo. Esto exigió una revisión detenida. Porque el objeto era agregar á cada una de las Instituciones todos los datos que fueran surgiendo. Y para ello se hizo necesario ir formando una especie de nuevo Índice, cuyas papeletas llegaron á ser muchas. Lo cual implicó tener que proceder á la clasificación de las semejantes en las respectivas provincias. Así, pues, una vez hechas las comprobaciones precisas, hubo que agrupar las rectificaciones por conceptos, bien se refiriesen al objeto de las fundaciones, á la fecha de su creación, al nombre ó cargo de sus Patronos, al nombre también de sus fundadores, á su denominación, á su situación de clasificada ó no como benéfico-particulares, á sus capitales, á las localidades en que radican y á las que constituían una misma. Pero esas rectificaciones todavía no era lo bastante. Había que adicionar las Instituciones de cuya existencia se tuvo conocimiento con posterioridad á la formación del Índice general. Y con ellas se ordenó una serie de adiciones, con numeración correlativa á la de ese Índice, á fin de que sirviese para señalar el aumento que tales adiciones alcanzaban, y que ascendió á un total de 541 Instituciones que no figuraban antes en el mencionado Índice general.

Auxiliar del Índice general de Instituciones es el de las localidades en que aquéllas radican. Las ventajas que éste proporciona para el manejo del general son tan evidentes, que casi se puede renunciar á explicarlas. Pero aun sin entrar en extensos detalles, no estará demás fijar la atención acerca de la importancia que en ese Índice de localidades tienen los guarismos que, situados á la izquierda de ellas, indican el total de Instituciones creadas en cada localidad; en consideración á que ese dato puede revestir grande interés al estudiarse una mejora de servicios. Eso aparte, dicho Índice allana dificultades que se suscitaban en la Estadística de 1909, originadas en tener que averiguar, primero, la provincia á que pertenecía una determinada localidad, para luego buscar en esa provincia la Institución que se deseaba conocer; y esto, en provincias con varios centenares de Instituciones, ó que aun con pocas de éstas se encontraban los nombres de sus localidades sin alfabetizar, no solamente representaba una pérdida de tiempo, sino que, en ocasiones, hacía difícil hallar, sin examinar las hojas estadísticas dos y tres veces, la noticia que se interesaba. Todo eso ha quedado salvado con el Índice de localidades, pues como á la derecha del nombre de cada una está el número que le corresponde en el Índice general, inmediatamente pueden ser vistos los antecedentes que allí constan. En su ordenación alfabética se conformó con la del Índice del Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España, publicado por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico.

Siguen al Índice auxiliar de localidades dos Índices auxiliares de fundadores. Primero, uno especial, por los títulos que ostentan y la clase social á que pertenecen, y por su carácter oficial y representación jerárquica, individual ó colectiva, con el objeto de que puedan ser conocidas la extensión y la forma en que

cada elemento orgánico ó representativo de la sociedad ha contribuído á la realización del fin benéfico. Desde luego, este Índice especial habría alcanzado mucha mayor amplitud si, una á una, se hubieran podido examinar las escrituras fundacionales, pues en ellas se expresan generalmente los títulos y calidad social de los fundadores. Pero para eso había que remover todos los Archivos de Beneficencia y aplazar más y más la terminación del trabajo. Por tanto, su formación fué hecha con los datos antes llevados al Índice general de Instituciones, en su mayoría procedentes de la Estadística de 1909. Varios, entre éstos, ha habido que consignarlos como en dicha estadística aparecían, reconociendo la condición ó cualidad de fundadores, en quienes realmente no existe, como en Patronatos, en Casas-Hospicio ó Asilos, que han instituído para su uso Sanatorios; en Hospitales, que han creado Consultorios; en Comunidades y en parroquiales, como, por ejemplo, la de San Nicolás de la Ajerquia (la ciudad baja (Ajerquia), compuesta de arrabales, en la antigua capital cordobesa), que, por designarse en la Estadística de 1909 como tal fundador, ha sido comprendida con ese carácter, porque, de eliminarla, acaso al buscar por ese nombre el fundador de la Institución hubiera motivado algún error, y más si le pertenecieron bienes por los cuales hayan de serle emitidas inscripciones (aunque fundada por esa parroquial ó en esa parroquial de la Ajerquia) con el nombre de su titular San Nicolás. Y asimismo se formó otro segundo Índice auxiliar de fundadores, por orden alfabético de apellidos, y en el que no debe extrañarse que algunos no coincidan con los de la estadística vieja, ni en ciertos casos con los del Índice general de instituciones, porque han sido corregidos á medida que se iban examinando los expedientes. Además, á este Índice por apellidos se han incorporado los de los fundadores comprendidos en el Índice de adiciones y rectificaciones, ya que en el de localidades no pudo hacerse con respecto á éstas, porque eso habría obligado allí á repeticiones que debían evitarse. Es de advertir igualmente que en este último Índice por apellidos figuran los fundadores de las Instituciones numeradas en el Índice general, y no como de otras que éstos han fundado, porque muchas fueron refundidas hace ya una porción de años. Los números colocados en aquéllos facilitan la indagación en el Índice general, de las Instituciones respectivamente creadas por cada uno.

TABLAS NUMÉRICAS

DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA REGISTRADAS EN EL ÍNDICE GENERAL

POR CONCEPTOS Y SEGÚN SUS DISTINTOS FINES

La estructura del Índice general de Instituciones hizo posible, como se ha demostrado, la formación de los índices auxiliares de localidades y de fundadores. Pero esto no resolvía más que á medias las dificultades que se habían querido vencer.

Una de las cosas por las que se porfiaba con más solicitud era la de acertar con un modo ó manera, de que en el instante mismo de inquirirse el conocimiento de Instituciones de determinada clase, pudiera ese interés ser satisfecho. Y si en los materiales del Índice general de Instituciones no se le hallaba, resultaría probado que su utilidad no se patentizaba tal como era de desear.

Ya en el Índice general, con la separación de las Instituciones que en cada provincia radican en la capital y en sus demás localidades, se había quitado de delante el obstáculo que significaba el que estuvieran confundidas unas con otras. Esta separación no existía en las provincias bien alfabetizadas de la Estadística de 1909, y menos todavía en las que estaban sin alfabetizar. Mas, aun con esa separación, si las Instituciones no hubieran sido dispuestas, por conceptos, en las capitales, habría subsistido un entorpecimiento al buscarlas. Y, á este fin, se acudió con las clasificaciones por grupos, en Instituciones protectoras de la maternidad, infancia, adultos, etc., etc.

Los índices auxiliares de localidades y fundadores, apoyados en la numeración correlativa del Índice general, se habían formado para que actuasen de acompañantes, según antes se manifestó. Quien sabía ó creía

saber que una Institución estaba domiciliada en ésta ó aquella localidad, tenía para encontrarla en la Estadística antigua, que practicar varias pesquisas, que el Índice de localidades vino á simplificar y reducir á una sola. Quien conocía el nombre de un fundador, que suponía había creado una Institución que podía favorecerle, si no sabía más que eso, tropezaba en el escollo de investigaciones prolijas para informarse de la exactitud de sus noticias; y la verdad ó el error que en esas noticias hubiere, podría ya, en el acto, aclararse con el Índice auxiliar de fundadores.

La dificultad que aun no había quedado vencida era quizá la mayor, y si no la mayor, la que envolvía un beneficio más general, en el sentido de que es el más comúnmente reclamado. Pues por cada diez veces que se requieren antecedentes sobre el fin de una Institución que radica en una localidad conocida, ó cuyo fundador se señala, se cuentan á cientos las ocasiones en que el interés público se siente empujado á la averiguación de las Instituciones que existen para satisfacer una especial clase de necesidades de los indigentes. Y no estaba atendido ese interés; porque si bien en los cuadros que tan perfectamente sintetizaban en la Estadística de 1909 todo el desenvolvimiento de las Instituciones benéficas de España se hacía éste constar en cifras, y encajadas en las provincias respectivas las de cada objeto, esas cifras indicaban que en la provincia A ó B había una Institución de tal ó de la otra índole, pero nada más. Luego, era necesario descubrir en esa provincia cuál fuera la Institución. Y si esto sucedía tratándose de una Institución, ya puede suponerse lo que representaría el intentar averiguar todas las de una misma naturaleza.

¿Y en los materiales del Índice general, se ofrecía el medio de vencer esa dificultad? Manifiestamente, sí. Porque mediante un sencillo revisar de las Instituciones en aquél registradas, todas podían agruparse por conceptos y, según sus fines, no en cuadros cifrados, sino en Tablas numéricas, que contuviesen todas las menciones exigibles, por orden de provincias, y con la indicación en cada número del lugar que en el Índice general ocupaban las Instituciones numeradas.

Y á estas Tablas se llevaron numéricamente cuantas Instituciones figuran en el Índice general; con lo cual se tiene por entendido haber dado satisfacción á ese reiterado interés público. Si se observa en ellas que de ciertas Instituciones se numeran pocas, no hay que dejar de ver que sólo podían ser incluídas las de dicho Índice, aunque con el carácter ó el aspecto de benéficas existan otras, sobre las cuales todavía no ha ejercido su acción el Protectorado, si es que no la ejercerá nunca por ser de todo, menos benéficas.

PARTE TERCERA

ESTADÍSTICA DE LA BENEFICENCIA

Bajo el concepto general de Estadística de la Beneficencia en España, han sido reunidos en esta tercera parte de la obra varios cuadros ó estados relativos á la Beneficencia pública y la particular, constituyendo con los mismos secciones diferentes á las cuales se les han dado las siguientes denominaciones: 1.ª, Beneficencia General; 2.ª, Beneficencia Provincial y Municipal; 3.ª, Beneficencia Particular; 4.ª, Cuadros demostrativos del actual funcionamiento de los servicios; 5.ª, Gastos de la Beneficencia General. Ingresos y gastos de la Provincial y Municipal. Cuadros proporcionales comparativos y de capitales transmitidos para Instituciones de Beneficencia é instrucción; 6.ª, Estadística especial de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de España; 7.ª, Resúmenes estadísticos de las fundaciones clasificadas de Beneficencia particular desde el 31 de Diciembre de 1912 al 31 de Diciembre de 1915 y cuadros complementarios; 8.ª, Trabajos de estadística realizados por el Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia; 9.ª, Últimas adiciones estadísticas realizadas por el Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia; 10.ª, Suplemento estadístico hasta el 31 de Diciembre de 1918, por el Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia.

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Dejaría de cumplirse un deber elemental de justicia si en este lugar, antes que nada, no se rindiese un merecido tributo de profunda consideración á los Excmos. Sres. D. Juan de la Cierva y Peñafiel y D. Antonio Marín de la Bárcena, que durante su permanencia en el cargo, respectivamente, de Ministro de la Gobernación y de Director general de Administración, no sólo mejoraron los servicios, sino que además fueron los autores, en el año de 1909, de la primera Estadística general de la Beneficencia en España; pues por ellos fué ésta dirigida y publicada.

Atribuyéndole á la Estadística toda la importancia que realmente tiene, pusieron las mayores energías de su actividad incansable en la ejecución de esos trabajos, sin los cuales muy difícilmente se habrían podido siquiera iniciar los que integran esta obra.

Sean á la vez esas palabras, con las demás que en otras páginas de este libro se le dedican, un testimonio público del aplauso á que se ha hecho acreedora esa labor, unánimemente reconocida y proclamada como una prueba brillantísima de cuanto entonces se supo hacer, y alentadora de cuanto de eficaz, en empresa de tanta trascendencia, podría aún realizarse.

Esos cuadros estadísticos se refieren á diferentes años, y por ello no forman un conjunto de homogeneidad. Varios se concretan á los años de 1910 y 1911. Y otros se extienden á los sucesivos, según la fecha en que fueron confeccionados. Lo mejor se creerá que hubiera sido refundirlos, pero esto no podía hacerse, porque cada grupo de ellos se realizaron para publicarlos en distinto tiempo. Un avance, para que todos contuvieran los datos del último año, habría hecho interminable esta obra. De todas suertes, unos con otros van señalando el estado, progreso y desenvolvimiento de los servicios. Y serán útiles como antecedentes indispensables para la refundición general de la Estadística, ya que esta tarea no pudo emprenderse á la par que las otras; en primer término, por su extensión, y en segundo, porque al comenzarse los trabajos no hacía dos años que se había publicado la anterior, y con los materiales nuevos sólo era lo adaptable ir formando apéndices estadísticos, hasta que por el número de éstos se hiciera necesaria esa refundición. Aun así, conviene no olvidar que los relacionados con las fundaciones de Beneficencia particular, alcanzan hasta el 31 de Diciembre del año 1918.

ESTADÍSTICA DE LA BENEFICENCIA GENERAL

Movimiento de enfermería, asilados y colegiales en los Establecimientos de la Beneficencia general durante los tres años de 1909 á 1911.—En el Hospital de la Princesa el número de ingresos y de altas ha ido en esos tres años en escala descendente, y con relación á los cinco años anteriores de 1904 á 1908, en escala alternativa, por más que en ninguno de éstos hubo un ingreso tan elevado como en el año de 1909, en que ascendieron á 2.891 los enfermos ingresados. En el Instituto Oftálmico ha ido á la inversa; de 583 que ingresaron en el año de 1905 ha subido la curva hasta 777 en el año 1910, si bien en el año de 1911 descendió á 719. Los ingresos en Leganés llegaron á un mínimo de 23 el año de 1911, inferior al de los siete años anteriores; en cambio el de altas fué de un 15 el año de 1909, muy por bajo de las pertenecientes á los cinco años que le precedieron y á los dos siguientes, aunque la escala de altas desde 1909 á 1911 ha sido ascendente. En los Asilos los ingresos fueron superiores á las bajas, menos en el de Inválidos del Trabajo, que se nivelaron. Lo mismo puede decirse de los Colegios, en los cuales casi se nivelaron también.

Clasificación por edades de los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia general el día 31 de Diciembre de 1911.—La mayor enfermería correspondió en el Hospital de la Princesa á enfermos de veinte á treinta años de edad. En el Oftálmico, de cuarenta á setenta años, y en Leganés de los cuarenta á cincuenta. La escala es casi única en los Asilos y en las edades más avanzadas. Los acogidos en los Colegios son menores de veinticinco años.

Clasificación por provincias de la naturaleza del personal de acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia general el día 31 de Diciembre de 1911.—Siendo cierto que estos establecimientos se nutren con personal de todas las provincias de España, no lo es menos que en todos el mayor número de acogidos es de

naturales de la provincia de Madrid, excepto en el Hospital del Rey, de Toledo, donde de 100 acogidos 91 son naturales de aquella provincia.

Resumen numérico del personal, gastos por todos conceptos y estancias causadas en los Establecimientos de la Beneficencia general durante el año de 1911 y coste medio de cada estancia.—En este resumen resalta, por sus cifras, el total de gastos del Hospital de la Princesa, que ascendió el año de 1911 á 324.864,26 pesetas, con un total de 105.302 estancias de los acogidos y un coste de cada estancia diaria de 2,345, sin contar el recargo de la estancia del personal, que la eleva á 3,085; y si esos datos son comparados con los del año 1908, publicados en la anterior Estadística, se comprobará que en 1911 hubo un descenso de 4.632 estancias y una reducción en los gastos de 5.721,68 pesetas, no obstante haber aumentado el coste de la estancia diaria de 2,321 á 2,345, y con el recargo de la estancia del personal, de 3,008 á 3,085. En el Colegio de la Unión también fueron inferiores sus gastos el año de 1911 á los consignados en 1908. Aparte de esos dos establecimientos, en todos los demás aumentaron sus gastos, correspondiendo el menor al Colegio de Ciegos de Santa Catalina. En cuanto al coste de estancia diaria, la más cara, por la índole especial de ese servicio, es la del Instituto Oftálmico, que importó el año de 1911 cada una 2,861, sin recargo, y 3,400 con él; y la más reducida, la del Colegio de la Unión, donde sólo fué de 1,47 y 1,72, respectivamente.

ESTADÍSTICA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Hospitales, Casas de convalecientes, Hospicios, Casas de Misericordia, de Maternidad y de Expósitos, Lazarinos, Manicomios y otro Establecimientos benéficos de índole provincial ó municipal y Personal de toda clase afecto á los mismos.—Los datos consignados en estos cuadros difieren algo de los publicados en la Estadística de 1909, entre otras razones, por la inclusión de tres establecimientos que tienen el carácter de provinciales y por haber sido excluídos de los municipales varios de índole benéfico-particular.

Los provinciales son en número de 183 y de 363 los municipales con 66.014 camas y un número anual de estancias de 18.317.531, siendo el promedio del coste de cada una de 1,43 pesetas.

El importe de los bienes propios de estos establecimientos alcanza la suma de pesetas 119.722.809,37, y figuran como producto de los mismos 3.957.520,11; en concepto de subvenciones ó consignaciones en los presupuestos provinciales y municipales, 20.213.794,98; donativos ó limosnas, por pesetas 684.356,08, y un gasto total por año de 26.202.418,95 pesetas.

Debe repetirse aquí lo que se decía en la Estadística de 1909, ó sea, que dichas cantidades, por lo que toca á las consignaciones mencionadas, son parte no más de las que destinan anualmente á Beneficencia Diputaciones y Ayuntamientos, ó lo que es lo mismo, que de 27.622.484,06 pesetas de gastos que figuraban en los presupuestos provinciales, y 18.078.520,16 en los municipales (ambos presupuestos correspondientes al año de 1912), en total 45.701.004,22, invierten esas Corporaciones en los establecimientos indicados 20.213.794,98, que corresponden á más de una peseta por habitante.

El personal facultativo de Médicos, Farmacéuticos y Comadronas, lo constituyen en los referidos establecimientos 1.210 de los primeros y 38 de éstas, y el subalterno, comprendiendo practicantes, enfermeros, criados, etc., 2.260 varones y 1.732 hembras.

En su mayoría están á cargo estos establecimientos de Comunidades religiosas, las cuales prestan servicio gratuito en 108 establecimientos y remunerado en 283, pero muy modestamente, ó sea, dándole la alimentación y el vestido; una peseta diaria para la primera atención y para vestir 10 pesetas mensuales, y en algunas localidades esta remuneración es aún más modesta.

El total de religiosos que figuran en estos estados es de 27 varones y 1.240 hembras con votos perpetuos y 14 varones y 2.594 hembras con votos temporales.

Cuadro de asistencias en el año de 1911.—Ha sido formado con los datos de las Memorias remitidas á este Centro y sobre los cuales se redactaron las informaciones relativas á esta clase de establecimientos, que tienen su lugar propio en la parte primera de esta obra. Los datos referentes á la asistencia de enfermos en los Hospitales se completaron con algunos de los consignados durante el año de 1911, en los Boletines mensuales de Estadística Demográfico-Sanitaria, publicados por las Inspecciones generales de Sanidad.

No será preciso advertir que el número de 7.830 asistencias á embarazadas, que consta en ese cuadro, se concreta exclusivamente á las ingresadas en la Casas de Maternidad y en las Salas de Maternidad de los Hospitales, puesto que así se expresa de un modo claro. Y no cabe confusión alguna, sabiéndose, como no puede

menos de saberse, que los Médicos y Comadronas municipales asisten en sus domicilios á miles y miles de embarazadas pobres.

El total de 35.409 expósitos comprende, como es natural, únicamente á los que en el año de 1911 eran asistidos ó estaban acogidos en las Casas provinciales destinadas á este objeto ó se hallaban bajo la protección de las mismas.

La cifra de 10.417 huérfanos y desamparados existentes en estos establecimientos evidencia que esta necesidad no está suficientemente atendida.

Más reducido aún es el total de 7.096 ancianos é impedidos acogidos en las Casas de Misericordia provinciales y en Asilos municipales. Los institutos creados con ese objeto por las Hermanitas de los Pobres son los que han logrado que esta atención esté más cuidada. Y muy en breve lo estará más todavía con la implantación de los retiros obreros, que alejará muchos ancianos é impedidos de estos establecimientos.

Los enfermos asistidos en los Hospitales de esta clase ascienden á 117.542, lo cual, aunque no demuestre que estos servicios estén perfectamente organizados, manifiesta el interés que se les dedica.

Los lazarinos hospitalizados el año de 1911 resultaban ser en total 352, y se consignó el dato de que ese total con el de los que recibían asistencia particular y en la Leprosería del Valle de Fontilles, no excedía de 530. Posteriormente, por Real orden de 25 de Febrero de 1914 se organizó esta estadística con carácter permanente en la Inspección general de Sanidad, y los antecedentes obtenidos en 1.° de Octubre del citado año de 1914 dieron una cifra de 873 enfermos de lepra, como estadística provisional. En la definitiva de 31 de Diciembre de aquel año se consignó un total de 898. Y estos nuevos datos, por su gravedad, justificaron la publicación por la Inspección general de Sanidad del notable trabajo titulado *La lucha contra la lepra en España*, y la continuación de las informaciones oficiales, por el ilustre leprólogo Dr. D. Enrique García del Mazo publicada el año de 1917. Á la vez que justificaron también que fuese votada por las Cortes la cantidad de 100.000 pesetas para la campaña antileprosa.

El número de dementes recluídos en los Manicomios, á cuyo sostenimiento atienden las Diputaciones provinciales, asciende á 9.070. Los demás recluídos en estos establecimientos, que pagan sus estancias, no podían incluírse en esa estadística, demostrativa sólo de cómo son cumplidas las atenciones benéficas por las Diputaciones y Municipios.

En cuanto á los ciegos y sordomudos, el total de 512 acogidos patentiza una deficiencia, á la que se está procurando encontrar remedio.

Por último, el total de 61.368 acogidos en los Asilos de Mendicidad, Albergues nocturnos y Casas de Caridad para transeuntes, es un dato que al tiempo que descubre la medida en que se atienden esas necesidades municipales, invita á la adopción de resoluciones que combatan, en lo posible, las causas del mal, que pone al descubierto.

En los totales generales es de observar que de los 249.596 acogidos ó asistidos en los establecimientos provinciales y municipales, ó con cargo á los mismos, el mayor número de 137.005 corresponde á varones y 112.591 á hembras.

Cuadro de asistencias en el año de 1911.—Casas de Socorro.—Servicios profilácticos realizados.—Este cuadro se formó, como el anterior, con los datos que venían consignados en las Memorias enviadas á este Centro y se completaron con los reunidos en los Boletines mensuales de Estadística sanitaria.

En muchas Casas de Socorro, los servicios son incompletos, pues sólo en algunas se suministran medicamentos y se prestan otros auxilios de alimento y de prendas de ropa. Sin embargo, el total de asistencia en estos Centros ascendió el año de 1911 á 1.040.450, que es una cifra importante.

La práctica de la vacunación y revacunación no parece aceptada como fuera de desear. Pues el total de 83.343 vacunaciones y de 21.154 revacunaciones, son muy reducidos. Pero ya están utilizándose medios para que sea un hecho la vacunación obligatoria.

Los servicios de desinfección se hallan bien organizados en algunas localidades, pero muy poco extendidos. La cifra total de 533.624 desinfecciones, expresa por lo exigua más que cuanto aquí se pudiera decir.

ESTADÍSTICA DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR

Cuadros estadísticos de las fundaciones clasificadas de Beneficencia particular desde el 30 de Septiembre de 1909 al 31 de Diciembre de 1911.—Su estructura es semejante á la adoptada en la Estadística de 1909, pero con determinadas variaciones.

Para advertirlas bastará echar una ojeada á aquella Estadística y á esos cuadros, por ser manifiestas sus diferencias, según lo demuestran: la colocación que ahora se dió al nombre de las localidades; el orden numérico correlativo establecido; el relieve que en ellos tiene el objeto de las fundaciones; el encaje en casillas inmediatas de las fechas distintas en que fué instituída y clasificada cada fundación; las llaves que comprenden cuantas Instituciones radican en una misma localidad, con la totalización de los capitales y rentas de las mismas, y el aumento en el encasillado de los capitales, del concepto «En otros bienes y valores»; constituyendo con su importe un sumando más.

Sea cual fuere el juicio que merezcan tales modificaciones, es oportuno hacer constar que se presentan, no como definitivas para la Estadística general que en lo sucesivo haya de formarse, sino sólo como elemento de examen para una mejora en la confección de la misma, si algunas de esas modificaciones llegaran á considerarse útiles.

En su disposición se estimó que la primera mención debía corresponder al nombre de la localidad en que radica cada fundación ó grupo de fundaciones, partiendo de que los fundadores todos habían de pasar además á un índice auxiliar de la estadística, idéntico al que se hizo, como auxiliar del Índice general de Instituciones, con su número respectivo en cada caso y para cada fundación; lo cual sería en vano pretender verificarlo tan exactamente con las localidades, por cuanto que en una cualquiera de ellas radican á veces numerosas fundaciones, y solamente podría efectuarse en forma igual á la del índice auxiliar de localidades, que figura en la segunda parte de esta obra, ó apelando á repeticiones inadmisibles. Pudiera creerse, sin embargo, que aun reconociendo la conveniencia de ese índice auxiliar de fundadores, sería todavía más acertado colocar los nombres de los fundadores en el mismo lugar que aparecían en la Estadística de 1909. Pero tal colocación se prestaría á uno de dos males: el de su inutilidad ó el de su insuficiencia. Pues si se escogía el auxiliar con su número preciso, que instantáneamente consentiría encontrar la fundación en la estadística, para nada habría de servir esa lista de fundadores conforme al plan antiguo, y si se elegía éste y se desechaba el auxiliar, cuando exclusivamente se tuviera noticia de una fundación por el nombre del fundador, sucedería lo que viene ocurriendo, que para encontrarla hay que recorrer toda la Estadística. Como, no obstante lo expuesto, tal vez algún día se considere preferible esto último, ante la apreciación de que no es propio de una Estadística un índice auxiliar de esa clase; entonces lo más práctico sería trasladar los nombres de las localidades al sitio que ocupaban anteriormente, pero no como antes, sino con las llaves que tienen. Y esto de conservar las llaves tendríase por ventajoso, aunque no fuera más que para que el nombre de las localidades se destacase con la mayor claridad. Bien entendido, que no es ese el único motivo para aconsejar conservarlas, conforme se verá más adelante.

Lleva la segunda casilla la siguiente denominación: «Objeto-Fundador-Patrono.» Un antecedente llama al otro, y los tres juntos, en un mismo lugar, parece que se completan mejor que separados y que hacen más visible su enlace. Se dió preferencia al objeto, porque lo esencial en una fundación es saber el fin benéfico que realiza. Además, se colocaron en esa forma á la expectativa de un posible plan del Protectorado. Éste, aunque persuadido de la necesidad de persistir en el perfeccionamiento de un Índice general de Instituciones, obligado á la vez á la continuación de la Estadística, pudiera carecer de todos los medios necesarios de personal y de recursos materiales para proseguir tanto una como otra labor. Y en el deseo de hacer compatible una con otra, quizá no tuviera nada de extraño que prescindiera transitoriamente de los dictados de la técnica, convirtiendo las dos en una sola, y se resolviese por tal modo á su consecución, invocándose como fundamento de su posibilidad que, tanto la Estadística de 1909 en esa parte de la obra, como esos cuadros de ahora tienen más que nada el carácter de inventarios generales de la Beneficencia, á los cuales, por agregarle nuevas menciones, no cabría decir que iban á resultar desnaturalizados, ni que iban á dejar de ser lo que son, unos inventarios benéficos.

Pues bien; para el caso de que tal plan se intentase realizar, á esa casilla segunda podrían incorporarse cuantos datos se considerasen de interés público relativos al domicilio, condiciones para el disfrute de los beneficios de cada fundación, etc., etc. Y no es que se admita tan detestable procedimiento como bueno. No. Es que entre que se abandonara el propósito de perfeccionar el Índice general de instituciones y que en parte sea éste continuado, aunque fuere resquebrajando un poco el rigor de los encasillados estadísticos, se optaría por esto, no libremente, sino bajo la presión de las circunstancias, si bien manteniendo en absoluto la diversidad tan evidente que existe ó debe existir entre una Estadística y un Índice general de Instituciones.

La fecha en que cada fundación se instituyó y aquella otra en que fué clasificada, aparecían en la Estadística de 1909 distanciadas unas de otras, interpuestos entre ellas el nombre de la localidad en que radicaba la fundación y los nombres de sus patronos. Y en los nuevos cuadros se puso una fecha inmediata á la otra. ¿Es este un detalle de confección sin importancia? No se cree así, por cuanto esas fechas juntas son significativas repetidamente, aunque sea muy sensible decirlo, de cómo los patronos de numerosas fundaciones han sustraído éstas al sometimiento del Protectorado durante muchos años, sin que el Protectorado por su parte hiciera otra cosa—como dijo muy bien el Sr. Marín de la Bárcena en su Memoria,—que «ejercitar sus facultades, tan sólo á instancia de parte, invertida la gestión, recibiendo impulso en vez de imprimirlo...» Esas fechas separadas no dicen todo lo que deben decir. Inmediatas una y otra, aclararán á toda mirada perspicaz el por qué se disiparon y obscurecieron muchos bienes de la Beneficencia, y el por qué del funcionamiento irregular de algunas fundaciones, al propio tiempo que pondrán, en más de una ocasión, de manifiesto el celo y la elevada moral de aquellos otros patronos que, sin sentirse vigilados, supieron defender y acrecentar las fundaciones que representaban.

Las llaves que al lado del nombre de cada localidad encierran las fundaciones que en ella radican, tienen por objeto agrupar las de localidades distintas, no ya para que se aprecie en un momento si son muchas ó pocas sus fundaciones, aunque esto, según se indicó antes, habrá de tenerse por ventajoso, sino con el fin principalísimo de totalizar los capitales y rentas de las que radican en cada localidad. En la Estadística de 1909 sólo al final de cada provincia se totalizaban esos capitales y rentas, y tales datos eran bastantes para conocer en líneas generales la distribución y situación geográfica de la riqueza benéfica del país, pero no señalaban en cada territorio provincial el distinto grado de prosperidad de sus localidades en el orden benéfico, haciéndose imposible todo estudio comparativo entre las más favorecidas y las que sólo disponen de alguna Institución pobre de las que necesitan, y más aún, entre todas esas y las que se hallan completamente olvidadas. Y pudiendo ser todo eso del mayor interés para el Protectorado, como base de sus previsiones, y más especialmente en cuanto á la inversión de cantidades procedentes de fundaciones caducadas ó inactivas, se impuso, por la razón de su conveniencia, el fijar los totales de los capitales y rentas contenidos dentro de las llaves de cada localidad nombrada.

El rayado que separa las fechas y cifras de las fundaciones que pertenecen á distintas localidades, facilitará la vista de aquéllas al examinarlas. El nuevo concepto «En otros bienes y valores», se incluyó en todas las provincias, porque ningún motivo justificaba omitirlo, aunque lo contrario se hubiera hecho en la Estadística de 1909. La observación de que una fundación clasificada se encuentra incluída en la Memoria del referido año de 1909, consiente averiguar las que se publican por primera vez.

He ahí explicadas las modificaciones que, respecto de la Estadística antigua, han sido introducidas. Ninguna se realizó por el afán exclusivo de innovar. Sólo se estuvo impulsado por una idea: la de ofrecer esas modificaciones, por si alguna se estima como aceptable y fundada al confeccionarse una Estadística general.

Y no hay más que decir por ahora con referencia á estos cuadros, sino que en los mismos constan los antecedentes completos de 156 fundaciones clasificadas. Todo lo demás que con esas fundaciones se relaciona se irá exponiendo oportunamente.

Cuadros adicionales.—Estadística de las fundaciones de Beneficencia particular, clasificadas en el año de 1912.—Se confeccionaron con arreglo á los modelos de la Estadística de 1909, que, á su vez, los copió de los confeccionados el año de 1905, según las instrucciones contenidas en la Real orden de 13 de Agosto de 1904, interesando la remisión de datos que fueron enviados en gran número, y que (unidos á los que ya se habían comenzado á reclamar por Circular de 29 de Abril de 1872, y á los que se ordenaron desde el año de 1883 en adelante, que eran muchos comprendidos los recabados en Circular de 28 de Mayo de 1901), constituyeron la amplia base de la Estadística de 1909; la cual, en cuanto al hecho de su publicación, puede considerarse como la primera de su clase en España. Pues hasta entonces, sólo había sido ligeramente esbozada en el libro: *Datos Estadísticos de Beneficencia y Sanidad, correspondientes al año de 1859* (Madrid. En la Imprenta Nacional, 1860, cuarto mayor con 103 páginas de texto), que salió á luz con un informe, muy interesante por cierto, del Director general, á la sazón D. Tomás Rodríguez Rubí. Y, á decir verdad, no otro carácter, también, que el de ligero esbozo, aunque llegaron á ocupar impresos 79 páginas, habían tenido los datos sobre Beneficencia particular, publicados el 26 de Julio de 1883 en el Apéndice decimosexto al número 162 del *Diario de las Sesiones de Cortes*—Senado—, remitidos por el Ministerio de la Gobernación y mandados imprimir á instancia del Excmo. Sr. Senador D. Manuel María José de Galdo.

Esos modelos se reproducen á continuación de los nuevos cuadros para que sean advertidas, sin esfuerzo alguno, sus diferencias, que son favorables á la Estadística de 1909, en cuanto á su sencillez, que es lo prin-

cipal, en cuadros de esta índole, aunque no lo único al desear que en la estructura de éstos, tenga cada dato su debido relieve, bien junto á los que pueden hacer sobresalir su importancia, ó bien separado ó aislado de aquellos otros entorpecedores de su mejor y más rápido conocimiento.

En ellos se mencionan las 93 fundaciones clasificadas en el año de 1912.

Cuadros de los capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular, clasificadas desde el 30 de Septiembre de 1909 al 31 de Diciembre de 1911, y durante el año de 1912, en total y sin deducir los capitales y rentas de las mismas consignados en la Estadística de 1909.—Son complementarios de los anteriores, toda vez que totalizan por provincias los capitales y rentas consignados en aquéllos. Sus cifras representan íntegramente los capitales y las rentas, tanto de las fundaciones no incluídas en la Estadística antigua, como de las incluídas, sin deducir de éstas las cantidades que figuraban anteriormente, porque estos cuadros no tenían ese objeto, sino el de fijar la cuantía de los caudales pertenecientes á las fundaciones que, durante esos años, habían sido regularizadas ó clasificadas. De las fundaciones no incluídas en la Estadística de 1909, unas son de reciente creación y otras se hallaban obscurecidas y fuera de la acción del Protectorado.

Cuadros explicativos de los aumentos en capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular hasta el 31 de Diciembre de 1911.—Fueron formados del modo siguiente: En las fundaciones clasificadas desde el 30 de Septiembre de 1909, incluídas en la Estadística anterior, se dedujeron de sus capitales y rentas las cantidades que en aquélla aparecían, y se consignaron de nuevo sus capitales, según los conceptos en que figuraban en las respectivas relaciones de los bienes y valores de cada fundación, todo lo cual determinó diferencias en más ó en menos, en relación con los totales de aquella Estadística, al propio tiempo que impuso un cambio de casillas á los conceptos de esos bienes, efecto de su transformación, por la sucesiva venta de sus fincas, seguida de una adquisición de títulos, ó por la conversión de éstos en inscripciones intransferibles, etc., etc. Además, se agregaron los caudales y rentas de las 71 fundaciones, con bienes conocidos de las 91 que como nuevas habían sido clasificadas igualmente desde el 30 de Septiembre de 1909; y el importe de las inscripciones emitidas á favor de las fundaciones y de otros valores pertenecientes á las mismas, que constaban en las *Adiciones* á la Estadística de aquel año. Y mediante las sumas ó restas que en cada caso fué necesario verificar con esas cantidades, se obtuvo el total de los capitales y rentas de cada provincia en 31 de Diciembre de 1911.

Clasificación de los bienes y rentas pertenecientes á las fundaciones de Beneficencia particular.—Esos datos se refieren al 31 de Diciembre del año 1911. Y, en cuanto á los mismos, sólo importa manifestar que en el total de 9.599 fundaciones están incluídas, además de las que fueron regularizadas y clasificadas á partir del año 1909, todas aquellas otras de las cuales hasta el 31 de Diciembre de 1911 se obtuvieron antecedentes. En la estadística de 1909 se consignaba un total de capitales de 400.652.370,36 pesetas y un total de rentas de 10.405.872,18 pesetas. Y en el cuadro de que ahora se hace mención el total de capitales asciende á pesetas 461.138.852,94, y el total de rentas, á 12.077.794,88 pesetas.

Capitales y rentas pertenecientes á las fundaciones de Beneficencia particular, clasificadas por conceptos.—Para ese nuevo cuadro se confeccionaron otros por provincias, en los cuales se colocaron las cifras de los capitales y rentas de cada fundación, según su respectivo objeto benéfico. Mas fueron tan numerosos que, á pesar de su importancia, se tuvo que desistir de publicarlos, porque sus páginas impresas habrían aumentado excesivamente el volumen de esta obra. Con ellos se formó ese resumen general en el que se comprenden, provincia por provincia, todos los capitales y rentas pertenecientes á las fundaciones de España, clasificadas por sus conceptos: de índole religiosa, en favor de los pobres, para enfermos, económicosociales, de carácter instructivo, para dotes y pensiones, de varios fines y cuyo objeto no consta. Y aquí es ocasión de reiterar toda clase de homenajes á la Estadística de 1909, pues ella ha sido el más estimable auxiliar en este nuevo trabajo.

Cuadro demostrativo de quiénes tienen encomendado ó conferido el patronazgo activo de las fundaciones.—No es indiferente saber en qué manos está la administración de los caudales de la Beneficencia y á quiénes se halla atribuída la representación de las fundaciones.

Ese cuadro insinúa que es por demás elevado el número de fundaciones, cuyo patronazgo se ejerce por las Corporaciones oficiales. Las Juntas provinciales de Beneficencia se ve que tienen conferido el patronazgo de 2.001 fundaciones. Y ese patronazgo, que sólo debe ser confiado interinamente á las Juntas, como en algunas de ellas, tal vez por la defectuosa organización de sus Secretarías, se ha hecho muy poco para regularizar esas fundaciones, resulta ejercido á perpetuidad, con quebranto de los intereses de la Beneficencia. Pues no hay duda de que la Beneficencia sufre un daño, desde el instante en que, encomendadas las funciones de patronazgo á una Junta, ésta no facilita con su gestión celosa la regularización de la fundación que

representa, practicando las investigaciones necesarias para que sus cargas sean conocidas y sus capitales no permanezcan estériles y menoscabándose años tras años, sin fruto benéfico alguno, con las mermas de un 10 por 100 de administración. Las 2.766 fundaciones, cuyos patronos no constan, son en su mayor número de las inactivas.

Fundaciones instituídas y fundaciones clasificadas desde el año 1901 al 1911.—En conjunto, el total del primer cuadro desvanece el error de quienes, sin fundamento alguno, se han permitido afirmar que en estos tiempos la caridad privada destinaba ya con escasez sus recursos á la creación de fundaciones. No sólo se están creando incesantemente, sino que además algunas son dotadas con cuantiosos bienes, consistentes en varios millones de pesetas, que superan en mucho á las que se instituyeron con grandes capitales en lo antiguo.

De la actividad desplegada por el Protectorado en la clasificación de fundaciones durante los primeros once años del presente siglo, da idea el cuadro segundo de los dos á que se hace referencia. Dicho lo cual se omite todo género de comparaciones ahora, con los totales de las fundaciones en años posteriores clasificadas, que tenga el propósito de negar la eficacia de la actuación anterior. Porque las circunstancias entonces eran muy distintas, y todo lo que recientemente se apresuró por los Patronos el sometimiento al Protectorado de las fundaciones que representaban, para eludir el pago del impuesto de personas jurídicas, estaba convertido años atrás en repulsas y en ocultaciones que dificultaban la tramitación de esos expedientes.

Capitales y rentas de las fundaciones, clasificadas en activas é inactivas.—Muéstrase una alteración bastante apreciable con respecto á los capitales y rentas de las fundaciones activas, que, como se sabe, son las que cumplen sus cargas benéficas. De 339.104.572,37 pesetas de capital y 10.027.039,73 de renta, con que figuraban en la estadística de 1909, se elevan en ese nuevo cuadro á 454.643.248,47 pesetas, por capitales, y á 11.714.385,52, por rentas. Las inactivas, en cambio, han experimentado en sus capitales y rentas una alteración apenas visible.

Cuadro demostrativo, por conceptos, del número de fundaciones de Beneficencia particular (en 31 de Diciembre de 1911), clasificadas en activas é inactivas.—Por no carecer de importancia, es de apuntar la variación que ofrece, en cada uno de sus totales, en relación con el de la misma clase, publicado en la Estadística de 1909. La causa principal de esas diferencias se encuentra en la incorporación del nuevo concepto, en que se comprenden las fundaciones «De varios fines». No estará de sobra, sin embargo, alguna mayor explicación. Por ejemplo, el número de fundaciones «Cuyo objeto no consta», subió de 1.514, según la estadística de 1909, á la cifra de 1.576, por habérsele agregado toda fundación de la cual se llegó á obtener algún antecedente con posterioridad al año de 1909. El total de las activas descendió, porque 141 de las incluídas como tales en aquella estadística no funcionaban ni cumplían sus cargas benéficas. De no haber ocurrido así, al sumarse á las 4.476 que allí se consignaban las 91 fundaciones clasificadas como nuevas desde el 30 de Septiembre de 1909 al 31 de Diciembre de 1911, ese total se habría elevado á 4.567. Por el contrario, varias que se consideraban inactivas, luego, ya se tenían antecedentes de que se hallaban funcionando.

CUADROS DEMOSTRATIVOS

DEL

ACTUAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

EN LA

BENEFICENCIA PARTICULAR

Beneficencia particular.—Negociado de Derecho.—Estado comparativo de los servicios realizados en los últimos seis años (1905-1911), que demuestra que las reformas en el régimen de la Beneficencia particular, implantadas por este Ministerio en 1908 y 1909 han sido favorables á la iniciación de nuevos expedientes fundacionales y han dado un ventajoso impulso á los trabajos de esta Sección.—La reorganización de estos servicios en los años 1908 y 1909, ha influído de manera extraordinaria en la mayor amplitud y eficacia de la acción del Protectorado. El total de 255 expedientes tramitados en el año 1906 y el total de 404 que se tramitaron el año de 1909 en el período más intensivo de las reformas, y el total de 410 tramitados el año 1911, son suficientemente expresivos para que necesiten más extenso comentario. De 70 expedientes, cuyo primer asiento en el Registro de la Sección corresponde al año de 1907, subieron éstos á 167 en el año de 1909 y á 157 en el año de 1911. Y de 222 Reales órdenes recaídas en expedientes el año de 1906, se elevaron en su número el año de 1909 á 352, y el año de 1911, á 350. Como complemento de todo ello, justo es decir que la Sección de Beneficencia particular, á la cual estuvieron y están encomendados esos servicios, tanto en esos años como en los sucesivos, ha contribuído con la actividad ó inteligencia de sus Jefes y del personal de sus Negociados, á la provechosa actuación, que tuvo su origen en las indicadas reformas.

Juntas provinciales de Beneficencia.—Nombres y apellidos de los Secretarios, dotación de éstos, sesiones celebradas por las Juntas y asuntos despachados por las mismas durante los años 1910 y 1911.—Los datos comprendidos en ese cuadro son muy significativos y requieren especial atención. Concediéndole primacía á las Juntas provinciales de Beneficencia en estas consideraciones, al tiempo de reconocer que algunas de ellas se distinguen por su competencia y perseverante asiduidad, no puede decirse otro tanto de las demás.

Si se creyese excesiva tal afirmación, examínese ese cuadro, donde se podrá ver que once Juntas provinciales estuvieron los dos años de 1910 y 1911 sin celebrar sesión alguna. Y en esos mismos dos años una Junta celebró una sesión, otra dos sesiones, otra tres, otra cinco, tres seis sesiones y una siete. Las otras se reunieron con más frecuencia, llegando al mayor número la Junta provincial de Beneficencia de Madrid, que celebró 78 sesiones el año de 1910 y 88 el año de 1911.

En el total de asuntos despachados por las referidas Juntas en los dos años de 1910 y 1911, la Junta de Sevilla resulta que despachó 898 asuntos; la de Madrid, 834; la de Cádiz, 522; la de Santander, 334, y la de Teruel, 333. En las restantes disminuye notablemente el número, hasta bajar á seis los asuntos que despachó una Junta, á cuatro los que otra, á tres los que otra, á dos los que despacharon cuatro Juntas y á uno los despachados por cinco. Y dos de estas Corporaciones auxiliares del Protectorado no despacharon ningún asunto.

Sin duda influye en todo esto la falta de un Cuerpo bien organizado de Secretarios-Administradores de las Juntas, capaz no sólo de secundar las iniciativas de éstas, sino de responder con una inexcusable solicitud, y por tanto, con menos negligencias que hasta ahora (en alto toda excepción honrosa) al cumplimiento inmediato de los servicios que por el Protectorado se le encomienden.

Para convencerse de la necesidad de esa organización, no hay más que mirar las cifras de dotación de muchos de los Secretarios. Además, esa organización se impone para que no se prolongue la indiferencia de algunos Secretarios-Administradores respecto á la regularización de las fundaciones que radican en las provincias donde están nombrados.

Quizá pudiera aplicarse á este objeto parte de los capitales ó rentas de las fundaciones inactivas, de conformidad con lo propuesto en la páginas LVI de su Memoria por el Sr. Martín de la Bárcena, quien en esto, como en cuanto hizo allí tema de estudio, acertó prudentemente, sabiendo alejar la vista de toda solución que pudiera perjudicar en lo más mínimo al patrimonio de las fundaciones activas, ya tan perjudicadas con el 10 por 100 que Juntas y patronos (y éstos algunas veces más) percibían anualmente de las mismas en concepto de premio de patronazgo y de administración, y que se extendía á todos los casos en que los fundadores no fijaron ninguno, á menos que por bajo del 10 por 100 hubieren fijado algun otro.

Estado de los ingresos y gastos anuales de las Juntas provinciales de Beneficencia, según los presupuestos para 1912, sometidos á la aprobación de este Ministerio.—El total de ingresos que se calculaba para el año de 1912, era de 192.444,09 pesetas, comprendiendo 102.996,27 por el 10 por 100 de administración; 33.865,48 por el de 1 por 100 de revisión de cuentas, y por rentas, multas, subvenciones y varios conceptos, las demás cantidades. Los gastos ascendían á 198.354,51 pesetas, con aplicación de 144.525,65 para personal, 23.526,09 para material y 30.302,77 bajo la denominación de varios.

Relación de los expedientes remitidos al Tribunal Supremo desde 1.º de Octubre de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1911, por haberse promovido en los mismos recurso contencioso-administrativo ante la Sala 3.ª de dicho Tribunal. Los datos que constan en esa relación, son demostrativos de la justicia en que la Administración pública fundamenta sus resoluciones y del acierto con que son dictadas. En efecto: de doce recursos promovidos, en siete ha sido absuelta la Administración general del Estado, declarándose las Reales órdenes recurridas firmes y subsistentes; en uno solo fué anulada la Real orden recurrida; en otro, el Tribunal se declaró incompetente, y de tres, fueron devueltos los expedientes sin haber recaído en ellos sentencia por desistimiento del recurrente.

Relación de los expedientes remitidos á informe del Consejo de Estado desde 1.º de Octubre de 1909 al 31 de Diciembre de 1911.—En este lugar pueden darse por reproducidas las palabras escritas respecto de la *Relación* anterior. Pues de 20 expedientes remitidos á informe del Consejo de Estado, 17 fueron resueltos de acuerdo con el dictamen de aquel alto Cuerpo, que aceptó la resolución propuesta por este Ministerio.

Estado comparativo de las cuentas despachadas en los años de 1906 á 1911, inclusive, corrientes y anteriores.—De 1.351 fundaciones que rindieron sus cuentas al Protectorado en el año de 1906, subió esa cifra á 2.869 en el año de 1909, y en el año de 1911 las rindieron 2.393 fundaciones, si bien deducidas de estas últimas 48 cuentas de la fundación «Capilla de San Andrés» y sus 23 agregadas de los años 1909 y 1910, quedan reducidas á 2.345. En la actualidad este número ha aumentado con la clasificación de numerosas fundaciones que han sido obligadas á rendir cuentas.

Sobre materia tan vital como esta de las Cuentas, y como consecuencia de la Contabilidad, tal vez haya precisión de estudiar un nuevo régimen, por no ser el existente del todo satisfactorio.

LA JUNTA SUPERIOR DE BENEFICENCIA

En cuantos asuntos intervino desde su creación por Real decreto de 25 de Octubre de 1908, acreditó tal profundo conocimiento de las necesidades sociales y benéficas, como era de esperar de la respetable autoridad de sus Vocales. Sus informes y asesoramientos defendieron los derechos y la vida de las fundaciones, con clarividencia tan grande en los juicios, que bien puede decirse que todos estuvieron inspirados sabiamente.

Como una prueba práctica del concurso prestado por la Junta Superior de Beneficencia, se publican en esta parte tercera de la obra en la sección correspondiente á los «Cuadros demostrativos del actual funcionamiento de los servicios», tres cuadros bajo el siguiente epígrafe general:

Relación de los expedientes remitidos á informe de la Junta Superior de Beneficencia, desde la fecha de su creación al 31 de Diciembre de 1911.—En el primer cuadro aparecen mencionados once expedientes, resueltos de acuerdo con el dictamen de la Junta, que aceptó la resolución propuesta por este Ministerio. El segundo relaciona siete expedientes, resueltos de acuerdo con lo informado por la Junta, que se separó de la resolución propuesta por este Ministerio. Y el tercero comprende diez y seis expedientes, resueltos de acuerdo con el dictamen de la Junta, sin propuesta de este Ministerio.

LA ASESORIA JURÍDICA

Por cuanto ha contribuído también al mejor funcionamiento de los servicios, debe consignarse aquí la importancia alcanzada por dicha Asesoría desde que se creó en este Ministerio el año de 1908, á cargo del Cuerpo de Abogados del Estado, con plazas ya dotadas en el Presupuesto del año 1909.

Su intervención ha sido constante en cuantas cuestiones afectan á las instituciones benéficas, auxiliando al Protectorado en la resolución de los problemas jurídicos, surgidos con motivo de la regularización de las fundaciones.

Esta Asesoría secundó inteligentemente á la Dirección general de Administración, tanto informando en los expedientes sometidos á su dictamen, como con sus propuestas en variadas incidencias judiciales é importantes litigios.

GASTOS DE LA BENEFICENCIA GENERAL

INGRESOS Y GASTOS DE LA PROVINCIAL Y MUNICIPAL

CUADROS PROPORCIONALES, COMPARATIVOS Y DE CAPITALES TRANSMITIDOS PARA INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN

Gastos de Beneficencia general, deducidos de la ley de Presupuestos.—La cantidad total que en los presupuestos generales del Estado se dedica á Beneficencia, asciende á 2.647.893 pesetas, de las cuales 1.360.580 satisface el Ministerio de Hacienda, en compensación de las rifas suprimidas á diversos establecimientos de índole particular.

Además, para auxiliar á las Sociedades dedicadas á la Beneficencia domiciliaria se consignan 65.877 pesetas, y para el Colegio de Irlandeses de Salamanca, 5.000 pesetas.

Los establecimientos generales invierten en su sostenimiento 713.188 pesetas, que con el gasto de la Junta Superior y el del Cuerpo facultativo y personal central, así como del demás personal y la partida de servicios y obras, forman el resto del presupuesto; advirtiéndose que la de 337.000 pesetas con esta última aplicación se destinó en su mayor parte á la construcción de la Escuela de Reforma titulada del Príncipe de Asturias.

Estado de la inversión de las 50.000 pesetas consignadas en el capítulo 9.°, artículo 4.° de la Sección 6.ª de los presupuestos del Estado en los años que se indican.—De los datos de este cuadro resulta que el año de 1909 se invirtieron en obras, en los respectivos edificios en que están instalados los establecimientos de Beneficencia general, 47.791,35 pesetas. Esa cantidad, en el año de 1910, fué de 46.995,31. Y en el año de 1911 ascendió á 48.208,94 pesetas.

Ingresos de la Beneficencia provincial y municipal según los presupuestos de 1912.—Como en la estadística de 1909, no existen datos de los presupuestos de las Vascongadas y Navarra.

Los presupuestos provinciales que figuran con mayores ingresos son los de Barcelona, con 1.252.062,02 pesetas; Madrid, con 889.148,18; Sevilla, con 803.152,05, y Valencia, con 785.490. Las de menores ingresos son: Tarragona, con 1.780 pesetas; Lugo, con 596,44, y Pontevedra, con 547,50.

En cuanto á los presupuestos municipales, aparecen con las cantidades más elevadas: Madrid, 149.944,52 pesetas; Pontevedra, 148.491,77; Tarragona, 144.848,07, y Coruña, 139.460,06. Entre las provincias cuyos ingresos de la Beneficencia en los presupuestos municipales son menores, se encuentran: Soria, 890,11 pesetas; Segovia, 555, y Ávila, 257,93.

Sumando los ingresos por ambos conceptos se verá que solamente en Barcelona y en Madrid pasan de un millón.

Comparados los totales de ingresos con el censo de población de cada provincia, resulta que donde los ingresos son proporcionalmente mayores es: en Valladolid, 2,01 por habitante; Madrid, 1,30, y Barcelona, 1,24; y menores: en Almería, 0,04; en Badajoz, 0,06, y en Ávila y Teruel, 0,07.

Los ingresos de los presupuestos provinciales alcanzan en conjunto la cifra de 6.349.956,37 pesetas, y los municipales, la de 1.756.683,40, formando los dos un total de 8.106.639,77 pesetas, que si se reparte entre la masa de población da un 0,46 por año y habitante.

Gastos de la Beneficencia provincial y municipal según los presupuestos de 1912.—El examen de los presupuestos de gastos de todas las provincias, con excepción de las Vascongadas y Navarra, evidencia que las cifras más importantes pertenecen: á Madrid, 3.393.340,57 pesetas; Barcelona, 2.476.496,17; Sevilla,

***

1.717.951,51; Valencia, 1.498.099,29; Zaragoza, 1.381.075,26, y Cádiz, 1.005.519,79, y las cantidades menores: á Lugo, 156.089,28, y Cuenca, 165.125,40.

En los gastos de los presupuestos municipales ocupa el primer lugar Barcelona con 2.148.357,09 pesetas; le siguen en importancia: Madrid, con 1.975.980; Valencia, con 977.049,96, y Sevilla, con 942.494,12. Con las cantidades menores en gastos resultan: Orense, 42.501 pesetas, y Soria, 30.403,82.

Las provincias de Albacete, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Jaén, Murcia y Tarragona, tienen gastos de Beneficencia en los presupuestos municipales mayores que los provinciales.

El total por provincias de estos dos presupuestos demuestra que en la de Madrid se destinan á Beneficencia 5.369.320,57 pesetas; en Barcelona, 4.624.853,26; en Sevilla, 2.660.445,63; en Valencia, 2.475.149,25, y más de un millón en Badajoz, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Oviedo, Valladolid y Zaragoza. Las provincias donde en total son menores los gastos: Orense, 241.828,03; Soria, 263.665,50, y Lugo, 278.838,41.

Suman dichos gastos en los presupuestos provinciales, 27.622.484,06 pesetas, y en los municipales, 18.078.520,16; en total, la cantidad de 45.701.004,22 pesetas al año.

Tanto por ciento destinado en los presupuestos provinciales de 1912 á las atenciones de Beneficencia.— Zaragoza ocupa el primer lugar en esta clasificación, pues la parte proporcional que destina en los presupuestos provinciales á Beneficencia asciende á un 71,97 por 100. Siguen: Baleares, con un 66,92; Madrid, con un 64,02; León, con un 62,67, y Sevilla, con un 60,19.

Se aproximan al 60 por 100, Cádiz y Gerona. Invierten más del 50 por 100: Soria, 55,56; Toledo, 54,12; Valladolid, 53,91; Murcia, 53,72; Badajoz, 52,80; Canarias, 52,60; Huesca, 52,33; Santander, 52,17; Zamora, 51,92, y Guadalajara, 50,37.

Destinan á Beneficencia más del 40 por 100 y menos del 50: Lérida, Teruel, Cáceres, Valencia, Huelva, Málaga, Almería, Salamanca, Granada, Jaén, Burgos, Córdoba y Ciudad Real. Y menos del 40 y más del 30 por 100: Palencia, Castellón, Albacete, Tarragona, Logroño, Cuenca, Segovia, Coruña, Pontevedra y Alicante.

Barcelona consagra un 29,79 por 100; Oviedo, un 27,79; Orense, un 25,12; Ávila, un 23,12, y Lugo, un 21,24.

El promedio de todas las provincias es de un 44,97 por 100.

Tanto por ciento destinado en los presupuestos municipales de 1912 á las atenciones de Beneficencia.—Ocupan los lugares primeros: Cáceres, dedicando un 11,64 por 100; Badajoz, un 10,67, y Logroño, un 9,29.

Emplean más de un 8 por 100, sin llegar al 9: Salamanca, con 8,60; Jaén, con 8,39; Tarragona, con 8,35; Almería, con 8,33; Coruña, con 8,05, y Cádiz, con 8,02.

Aparecen invirtiendo más del 7 y menos del 8 por 100: Murcia, León, Sevilla, Pontevedra y Huelva. Y menos del 7 y más del 6 por 100: Granada, Valencia, Madrid, Lugo, Cuenca, Alicante y Albacete.

Diez provincias atienden á esta necesidad con un 5 á un 6 por 100, y cinco provincias con un 4 á un 5. Canarias, 3,84; Santander, 3,69; Zaragoza, 3,54; Gerona, 2,94; Zamora, 2,79; Segovia, 2,76; Orense, 1,85; Soria, 1,81, y Huesca, 1,40.

Por término medio se dedica en España á Beneficencia un 5,88 por 100 de los presupuestos municipales de gastos.

Bienes de la Beneficencia particular, en relación con los habitantes de cada provincia.—Acerca de ese cuadro y de los que inmediatamente le siguen hay que hacer la advertencia de que sus datos se refieren á los totales obtenidos en la estadística del año 1911-1912.

Según las cifras que en él constan en cuanto al total por provincias de la masa de capitales de las fundaciones, en relación con el número de habitantes, resulta que la proporción mayor corresponde á Madrid, con 169,98 pesetas de capital benéfico por habitante. Á continuación van Zamora, con 72,90; Cádiz, con 52,27; Toledo, con 50,57; Coruña, con 46,39; Salamanca, con 39,52; Sevilla, con 38,90; Santander, con 32,27, y Burgos, con 31,82.

En diez provincias corresponde de 20 á 30 pesetas de capital por habitante; en doce, de 10 á 20 pesetas, y en diez y seis, de 1 á 10 pesetas.

La menor proporción se halla en la provincia de Lugo, donde sólo es de 0,88 por habitante, y en Ciudad Real, que apenas llega á 0,97.

Proporción en que se hallan los bienes de las fundaciones de Beneficencia particular con el número de éstas en cada provincia.—El término medio mayor pertenece á Coruña, con un capital de 422.130,20 pe-

setas por fundación y 18.520,15 de renta, y el menor, á Castellón de la Plana, cuyas fundaciones sólo representan un capital de 2.442,84 pesetas y una renta de 53,65.

El promedio general es de 48.040,31 pesetas de capital por fundación y de 1.258,44 pesetas de renta.

Comparación de los gastos que realizan la Beneficencia provincial, la municipal y las fundaciones particulares, en relación con el número de habitantes.—Los gastos provinciales para 1912, exceptuando las Vascongadas y Navarra, importaron 27.622.484,06 pesetas; los municipales, 18.078.520,16, y las rentas de las fundaciones particulares, 12.077.794,88, que suman un total de 57.778.799,10.

Relacionadas esas cifras con el número de habitantes, resulta que los presupuestos provinciales dedican 1,56 por habitante; los municipales, 1,02, y las fundaciones particulares, 0,68, que dan un total por habitante de 3,26.

Capitales transmitidos para instituciones de Beneficencia é instrucción, de índole particular, en cada provincia, excepto las Vascongadas y Navarra, durante los años 1909, 1910 y 1911.—En Ávila no fué transmitido caudal alguno por este concepto el año de 1909; en Cuenca, ni el año 1909 ni el 1911; en Soria, ninguno de los tres años. Tampoco en Zamora, los años de 1909 y 1910; ni en Almería, Guadalajara, Huelva y Orense el año de 1911; ni en Palencia, el año de 1910 y 1911.

El total de los capitales transmitidos en los tres años es de 34.512.737,79 pesetas.

Capitales transmitidos para instituciones de Beneficencia é instrucción, de índole oficial, en cada provincia, excepto las Vascongadas y Navarra, durante los años 1909, 1910 y 1911.—Hay varias provincias, en número de cinco, en las cuales no se transmitió caudal alguno por este concepto durante todo ese período de tiempo. En otras sólo algún año hubo transmisiones.

El total de los capitales transmitidos en los tres años es de 6.257.121,80 pesetas.

ESTADÍSTICA ESPECIAL

DE LOS

MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE ESPAÑA

Se ha dicho que la Beneficencia y la Previsión coinciden en tener por campo de acción al pobre; pero que, mientras la Beneficencia lo acoge ya desvalido, la Previsión quiere evitarle el desvalimiento. Mas aun siendo eso cierto, no parece necesario demostrar que las instituciones denominadas Montes de Piedad y Cajas de Ahorros revisten á la vez el doble carácter de previsoras y de benéficas.

Una estadística especial que á tales instituciones se refiriera se estimó que había de ser de una grande importancia y utilidad.

Allá por el año de 1904 el Instituto de Reformas Sociales había realizado interesantes trabajos, sobre los cuales hizo una notable estadística de las Instituciones de Ahorro, Cooperación y Previsión en 1.° de Noviembre de aquel año, que fué impresa en 1908, formada su primera parte en orden de relación por provincias, con cinco casillas: nombre de la Sociedad ó Institución, fecha de su fundación, objeto, lugar en que radica y número de socios; dando en su parte segunda, en conceptos deductivos, el número de Sociedades, absoluto y relativo, por 1.000 habitantes, y el número de socios, también absoluto y relativo, por 1.000 habitantes, y terminando con una parte tercera, dedicada á gráficos.

Pero á la estadística que el Protectorado del Gobierno en la Beneficencia confeccionase no podía dársele la extensión de la del Instituto de Reformas Sociales, pues se tenía que contraer á las clasificadas como benéficas, ó que fuera posible considerarlas á tal efecto comprendidas entre aquéllas. Concretándola más aún, y estrictamente á los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, Socorros y Pensiones, esto permitiría particularizar la acción y singularizar más los datos. Y así se verificó.

Al Protectorado le interesaba mucho formar esa estadística en cumplimiento de sus deberes de alto patronato sobre las clases modestas y desheredadas de la sociedad, y para que sea sabido cómo es utilizada la fuerza colectiva del ahorro, y conocidas sus inversiones, cómo están situadas las responsabilidades de esos Institutos, y cómo son defendidos los capitales de los imponentes de pérdidas irremediables y de desastrosas insolvencias.

Además, para estas Instituciones es vitalísima la publicidad de cuanto afecta á su funcionamiento, porque en el examen de los datos á ellas referentes, el interés público puede cimentar su confianza. Y por eso mismo dichos establecimientos distribuyen impresos profusamente sus balances y Memorias todos los años, con el total desarrollo de sus operaciones.

Ahora bien, una estadística que abarcase las operaciones y la situación económica de todas, no se había hecho en España. Y hoy más que nunca se imponía, por cuanto el Instituto Nacional de Previsión, en la realización de su magna obra de mutualidad, se halla difundido por todo el país, con la colaboración de las Cajas de Ahorros, las cuales pueden ejercer voluntariamente función de sucursales en las provincias.

CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES VERIFICADAS POR LOS MONTES DE PIEDAD DE ESPAÑA EN EL AÑO DE 1911

Figuran en esos cuadros 84 establecimientos de esta clase. El total de sus operaciones de préstamo en el año de 1911 fué de 1.589.784 por valor de 62.189.569,81 pesetas.

Las partidas por préstamos sobre ropas ascienden á 1.179.745 por la cantidad de 9.112.367,66 pesetas, á un interés general de 6 por 100, aunque es de notar que en algunos establecimientos este interés se eleva al 8 y hasta el 10.

Sobre alhajas constan 318.154 partidas por 22.633.121,44 pesetas, con un interés de 6, 8 y 10 por 100. Sobre valores públicos, 1.425 partidas por 9.263.109,68 pesetas, con un interés general de 5 por 100, que no pasa del 6. Sobre efectos comerciales, ninguno. Hipotecarios, por valor de 6.345.031,99 pesetas, á un interés de 5, sin pasar del 6. Con garantía personal, 15.439.696,63 pesetas, con un interés de 5 y de 6, que en algunos casos llega al 8. Á labradores, 3.506.292,69 pesetas, con un interés de 4, 5, 6, 7 y 8. Á Corporaciones, 133.573 pesetas, con un interés de 4, 5, 6 y 8.

Capital prestado en el año de 1911, 61.059.129,81 pesetas. Partidas existentes en 31 de Diciembre de 1911, 705.367 por valor de 46.576.263,79 pesetas. Donativos para devolución gratuita de partidas recibidos de particulares, 35.944,53 pesetas; concedidos por los establecimientos, 38.652,30 pesetas. Capital propio, pesetas 12.136.855,22 pesetas. Capital total invertido, 22.533.303,58 pesetas.

Algunos establecimientos de los incluídos no remitieron datos.

Varios otros que no se incluyen, pero que se titulan Montes benéficos, debieran ser objeto de una prohibición especial que les impidiese usar ese título en la explotación de sus negocios comerciales, del todo ajenos á la Beneficencia.

SITUACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS DE ESPAÑA EN EL AÑO DE 1912

En esos cuadros se hace mención de 113 establecimientos, pero en la casilla de observaciones se citan muchos más que no remitieron datos ó que los que enviaron eran incompletos y de fecha posterior.

Cuentas que existían en dichos establecimientos el 1.° de Enero de 1911, en total, 402.135. Capital impuesto hasta 1.° de Enero de 1912, en total, 384.586.591 pesetas. Las nuevas imposiciones en el año de 1911 ascendieron á 80.450. El capital impuesto en el año de 1911 se elevó á 83.503.065 pesetas. El interés anual fijado es, en general, de un 3 por 100, pero en algunos establecimientos es menor, y en otros sube á un 5 y un 6,70.

Reintegros abonados á cuenta, en número de 177.004 por valor de 47.205.863,71 pesetas; por saldo, en número de 56.599 por valor de 25.887.536,11 pesetas. Total de intereses abonados en 1911, la cantidad de 5.909.723,24 pesetas.

Libretas escolares, en número de 7.085 por valor de 215.854,37 pesetas.

Número y clase de imponentes existentes en 31 de Diciembre de 1911: Menores, varones, 38.875; hembras, 21.899; escolares, 4.302. Mayores: varones, 169.320; hembras, 68.697; escolares, 884.

Total de libretas ó imponentes que existen, 440.888. Total impuesto en todas las cuentas pendientes, pesetas 215.929.025,80. Total de sus capitales invertidos en la actualidad, 243.207,53 pesetas.

No se pierda de vista al examinar tales datos, que esta estadística no es más que un ensayo, como puede fácilmente deducirse por los muchos establecimientos de los cuales no se obtuvieron antecedentes.

De todos modos, y á pesar de estar incompletos, son cuadros que nunca se publicaron otros semejantes, en que constasen los detalles y las cifras de tan varios é importantes conceptos.

RESÚMENES ESTADÍSTICOS DE LAS FUNDACIONES CLASIFICADAS

DE

BENEFICENCIA PARTICULAR

desde el 31 de Diciembre de 1912 al 31 de Diciembre de 1915 y cuadros complementarios.

Resumen estadístico, por conceptos, según sus fines, del número de fundaciones clasificadas de Beneficencia particular, desde el 31 de Diciembre de 1912 al 31 de Diciembre de 1915.—Las fundaciones clasificadas en esos tres años ascienden á 383. Corresponde el mayor número á las creadas en favor de los pobres, que se elevan á 124. Aparte las de varios fines, que suman 113, ascienden á 55 las que tienen por objeto dotes y pensiones y las instituídas para enfermos, á 53. Con carácter económico-social aparecen clasificadas, 20; de carácter instructivo, 14, y de índole religiosa, 4.

Cuadro resumen explicativo de los aumentos en capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular desde el 31 de Diciembre de 1911 al 31 de Diciembre de 1915.—En el mismo se señalan las causas de tales aumentos y la procedencia de las nuevas cantidades incorporadas en las respectivas casillas de los capitales y rentas de las fundaciones.

Clasificación de los bienes y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular en 31 de Diciembre de 1915.—El número de 11.158 fundaciones que consta en ese cuadro se halla en relación con el de instituciones de carácter particular incluídas en el Índice general y de Adiciones, que se publican en la parte segunda de esta obra.

Sobresalen por su importancia entre los bienes las inscripciones de la Deuda del Estado en cantidad de 193.531.915,07 pesetas, y que, como se sabe, están considerados como el prototipo de aquellos con que la Beneficencia debe estar dotada.

Correspóndele seguir en importancia los títulos de la propia Deuda del Estado por la enorme cifra de 114.735.814,62 pesetas, cuya transformación en inscripciones intransferibles está haciéndose ya en gran parte, prescindiéndose de las excusas y pretextos de los patronos para no realizarla. Pues si bien en determinados casos es necesaria la conservación de algunos bienes en títulos, en los demás puede ser peligroso para los intereses fundacionales.

Las acciones del Banco de España aparecen en su valor efectivo, al formarse ese cuadro, por la cantidad de 47.040.375 pesetas, de sólida garantía, y que merecen la mayor estimación, pero debiéndose convertir en inalienables á nombre de las fundaciones á las cuales pertenecen.

Las fincas urbanas figuran por la cantidad de 45.959.768,86 pesetas; y tanto esas fincas como las rústicas, cuyo importe asciende á 17.267.529,32 pesetas, siempre que sin perjuicio para las fundaciones pueda hacerse, deben ser enajenadas y convertido su valor en inscripciones que constituyan el capital permanente de cada fundación, con lo cual estarán mejor defendidos esos capitales, y se evitarán más de una vez lucros ocultos en los arrendamientos, de seguro daño para las fundaciones.

En censos se consigna un capital de 20.729.633,73 pesetas, cuya redención ventajosa viene siendo objeto de la más especial atención por el Protectorado.

También se incluye un capital en créditos, que asciende á 17.483.187,40 pesetas lo que exige que por el Protectorado se imponga á los patronos la realización, si es posible, de esos créditos, para que no prescriban y se pierdan, como ya ocurrió con otros.

En bienes indeterminados (entre los cuales se comprenden joyas, objetos artísticos, toda clase de valores distintos de los enumerados, y otros procedentes de limosnas y donativos, etc., etc.) figura la cantidad de 67.806.047,16 pesetas.

Los totales absolutos de los capitales de toda especie estaban representados en 31 de Diciembre de 1915 por 524.554.271,76 pesetas, y los de las rentas por 15.848.402,34 pesetas.

No hay proporción entre los totales de las rentas y los capitales, porque en muchas casillas no se consignan las rentas, por no ser conocidas exactamente en algunas fundaciones de reciente clasificación, y por oscilar los intereses de los valores en otras.

Cuadro demostrativo, por conceptos, del número de fundaciones de Beneficencia particular (en 31 de Diciembre de 1915), clasificadas en activas é inactivas.—Su interés podrá apreciarse comparándolo con el que se refiere á la fecha de 31 de Diciembre del año de 1911. En aquél sólo se clasificaban 9.599 fundaciones, y en éste se clasifican 11.158, que han alterado las cifras totales que corresponden á los distintos conceptos.

Cuadro proporcional de los bienes de las fundaciones de Beneficencia particular, con el total de éstas en cada provincia, relacionado el tanto de las rentas por habitante.—Á dichas 11.158 fundaciones, y como perteneciente á las mismas, capitales por valor de 524.554.271,76 pesetas, corresponde por término medio (promedio general) como capital á cada fundación 47.011,49 pesetas. Y de sus rentas, que alcanzan á 15.848.402,34 pesetas, se obtiene como promedio para cada fundación 1.420,36 pesetas y un promedio de rentas por habitante de 0,86 pesetas.

Cuadro complementario comparativo de los capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular, publicados, respectivamente, en las Estadísticas de los años 1909, 1911 y 1915.—Estableciéndose como punto de partida para la comparación del acrecentamiento de los caudales de la Beneficencia, las cifras y totales consignados en la estadística del año 1909, se precisan los totales de los aumentos y diferencias por capitales y rentas que determinaron los nuevos que se hicieron figurar en la estadística de 1911 en cada casilla y según la clase de bienes, y que ofrecen una visible é importante diferencia en más por capitales representada en la cantidad de 60.486.482,58 pesetas y por 1.671.922,70 en rentas. Y en la misma forma, mediante las sumas de los totales que constaban en la estadística de 1911, con los resultantes del valor que corresponde á los bienes posteriormente acumulados, se marcan las cifras trasladadas á la estadística del año 1915, con otro aumento sobre el anterior de 63.415.418,82 pesetas por capitales y 3.770.607,46 por rentas.

Cuadro complementario comparativo de los totales de fundaciones activas é inactivas, publicados, respectivamente, en las estadísticas de los años 1909, 1911 y 1915.—Presenta la particularidad de que en la comparación de la estadística de cada año aparece aumentado el número de las fundaciones inactivas. Esto se explicó ya oportunamente al tratar de la formación de la estadística del año 1911. Por lo que se refiere á la del año 1915, será suficiente indicar que ese total se ha elevado, porque entre las mismas quedaron incluídas muchas de las cuales se logró obtener algún dato, aunque nada más se sabe de su existencia pero que era conveniente consignarlo, para el caso de posibles investigaciones.

Cuadro complementario demostrativo de las fundaciones que por Reales órdenes de este Ministerio han sido clasificadas de Beneficencia particular desde el 1.º de Enero de 1910 á 31 de Diciembre de 1915.—El total de 623 fundaciones clasificadas durante esos seis años, es demostrativo del vigoroso impulso con que ha venido actuando el Protectorado en la regularización de las fundaciones investigadas, y respecto de aquellas otras cuyo sometimiento fué solicitado y se consideró beneficioso activar. Es de observar que como nuevas ó no incluídas en la estadística antigua, se incluyen 303 fundaciones, lo cual corrobora más y más cuanto se lleva dicho de la intensa actuación del Protectorado.

Cuadro complementario de los capitales transmitidos para instituciones de Beneficencia é instrucción, de índole oficial y particular en cada provincia, excepto las Vascongadas y Navarra.—Comprende los capitales transmitidos en los años 1912, 1913, 1914 y 1915. En ese período de tiempo resulta que se transmitieron á la Beneficencia oficial caudales por un total de 8.552.557,35 pesetas, y á la Beneficencia particular. 47.237.773,75 pesetas.

LOS ÚLTIMOS TRABAJOS DE ESTADÍSTICA

Y EL

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE BENEFICENCIA

No se puede hablar de tales trabajos sin hacer, aunque sea una breve referencia, á ese Servicio especial, que en la actualidad tiene encomendada, como una de sus funciones propias, la confección de la Estadística.

En esta referencia, imposible es no recordar que las primeras iniciativas para la creación de ese Servicio de Inspección correspondieron exclusivamente en el año de 1913 al Ministro en aquel tiempo de este

Departamento Excmo. Sr. D. Santiago Alba, y al Director general de Administración, por los mismos días, Ilmo. Sr. D. Joaquín Chapaprieta.

El Protectorado, no cabe duda de que implicaba entonces, á la manera que siempre, y como inherente á lo más característico de su esencia, la suprema inspección de las Instituciones benéficas; con los consiguientes derechos de investigación, visita, examen de títulos fundacionales y de propiedad, y autorización de los más importantes actos económicos, incluída la aprobación de presupuestos y cuentas, y con las facultades de suspender, destituir y substituir á los patronos fundacionales, de crear, suprimir, agregar y segregar fundaciones, de clasificarlas, completarlas y modificarlas en armonía con las nuevas necesidades sociales y de aplicar los fondos sobrantes, insuficientes y de objeto caducado.

Sin embargo; opinando dichos Sres. Ministro y Director general de que cuanto tienda á hacer más eficaz toda esa acción administrativa, ha de ser favorable á los intereses de la Beneficencia, pronunciaron sus decisiones en el sentido de que, aun cuando provisionalmente, y mientras tanto se verificaba sobre bases fijas, se estableciera un servicio especial, cuya función inspectora estuviese organizada de modo tal, que por sí misma, valiéndose de los funcionarios de la Administración en todos los órdenes, y buscando y agradeciendo la cooperación social, descubra las cláusulas fundacionales que tengan fines benéficos, vigile é imponga su cumplimiento, investigue sus bienes, acuda á los Tribunales de justicia en demanda de sus derechos, y asegure, en suma, el buen desenvolvimiento de las Instituciones benéficas, constituyendo un verdadero amparador de los derechos de los pobres.

Un afianzamiento mayor en ese propósito representó la Real orden de 13 de Octubre de 1916 á propuesta del Director general de Administración, Ilmo. Sr. D. José Morote, por la que se dió carácter técnico y permanente al Servicio de Inspección y Estadística de Beneficencia, con funciones esencialmente activas, cuales son: vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos auxiliares del Protectorado como por las Juntas de patronos, administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones; cuidar de que se observen las disposiciones dictadas; entender en cuanto se relaciona, tanto con la investigación de las fundaciones benéficas como en lo que se refiere á los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detentados, y que unas y otros se sustraigan á la acción del Protectorado; realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden; conocer de las reclamaciones extrajudiciales de créditos que corresponden á las fundaciones; adicionar, rectificar y refundir el Índice y Estadística de la Beneficencia de España, proponer medidas de carácter general y preparar los estudios y trabajos que puedan ser útiles y necesarios para la reforma de la legislación vigente en materia de Beneficencia.

Tanto al organizarse provisionalmente ese servicio en 1913 como al reorganizarlo con carácter permanente en 1916, fueron utilizados en lo que al personal afecta, distintos elementos de entre los de acreditada competencia. Se nombró, en el año de 1913, Jefe del Servicio al Abogado del Estado D. Ildefonso Díez Gómez, que tenía á su cargo la jefatura de la Asesoría jurídica de este Ministerio, y para Subjefe, posteriormente, al también Abogado del Estado D. Francisco Cárdenas, en cuyo puesto le ha sucedido el Abogado de dicho Cuerpo D. Andrés Amado; recayendo tales designaciones en esos funcionarios, por su especialización adquirida en el despacho de expedientes sobre la materia. Como Oficiales técnicos de la Inspección destináronse varios que lo son de este Departamento ministerial, y de los cuales se hallan nombrados D. Joaquín Castaño Mendoza, D. Plácido López y Fernández, D. José Hernández Reigón, D. Alberto Ortega Pérez y D. Alfredo Espantaleón Molina; todos de reconocida aptitud, y algunos de ellos muy especializados en estos asuntos. En concepto de Auxiliares vienen actuando celosamente dos Oficiales, y además, con asiduidad, tres temporeros, que por la nueva ley general de empleados figuran hoy, como los restantes de su clase, en la escala auxiliar.

DESENVOLVIMIENTO GENERAL DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

Con independencia de los numerosos é importantes expedientes que son tramitados por la Sección de Beneficencia particular; cuéntanse á centenares las fundaciones cuya documentación ha completado el Servicio especial de Inspección, facilitando la clasificación de las mismas. No pocas han sido igualmente las fundaciones cuyos bienes y valores se han investigado, poniéndolos en poder de sus legítimos representantes, saneando su situación y mejorando la forma y cuantía de sus arrendamientos. También fueron muchas las fundaciones que tenían deudores por considerables cantidades, contra los cuales se iniciaron procedimientos administrativos ó judiciales, logrando con la mayoría de ellos regularizar el cobro de las rentas. Ade-

más algunos legados y fundaciones recientemente hechos se investigaron sobre las noticias suministradas por Notarios y Registradores, las cuales se han comprobado mediante los testamentos y se regularizaron cuando revestían carácter permanente. Finalmente, en un crecido número de expedientes de cuentas de las fundaciones, ha formulado reparos por consecuencia de los que se han decretado reintegros de distintas cantidades por valor de muchos miles de pesetas.

OBSERVACIONES DEDUCIDAS EN SU ACTUACIÓN

El detenido examen de los presupuestos y cuentas de las fundaciones benéficas hizo observar, por lo que al capital afecta, la resistencia en muchas ocasiones á convertir los valores públicos al portador en inscripciones intransferibles como está dispuesto en la legislación vigente.

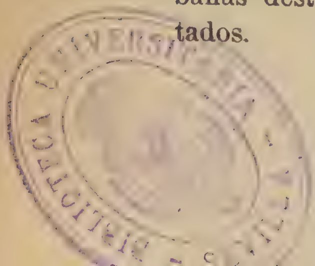
Son repetidísimos los casos de cuentas de una misma fundación aprobadas en distintos años con la advertencia de que se haga la conversión aludida, y es lo cierto que aún no se ha podido conseguir en muchos de ellos, siendo necesario, para lograrlo, adoptar medidas de rigor ante el desdén manifiesto á las órdenes del Protectorado; órdenes que obedecen, no sólo al propósito de que la ley se cumpla, sino también á evitar el que puedan desaparecer, como con frecuencia ha ocurrido, parte de los bienes que integran el patrimonio de la Beneficencia particular; sin que haya sido dable, en la casi totalidad de esos casos, remediar el daño, por desaparición ó insolvencia de los responsables.

Á corregir tal infracción se encaminaron las medidas adoptadas, ordenando la inmediata conversión de valores en aquellos en que tal operación no suponga merma alguna de bienes, ó mandando, mientras las circunstancias obliguen á ello, que se constituyan los valores al portador en depósito intransferible á nombre de las respectivas fundaciones y no al de los patronos administradores. Completa esas medidas para el aseguramiento de los bienes la Real orden de 17 de Julio de 1916, disponiendo con carácter general que los depósitos de valores ó bienes muebles de cualquier clase que sean, constituídos en la Caja de Depósitos, en las oficinas del Banco de España ó en cualquiera otro Establecimiento de crédito, ya estén impuestos á nombre de una fundación, ya al de sus patronos ó representantes como de la propiedad de aquéllas, no se pueden retirar sino con la autorización de este Centro directivo.

Otro punto interesante, relativo al capital de las fundaciones, es el de los censos, que, especialmente en fundaciones antiguas, representaban la mayor parte de sus dotaciones. Desde el año de 1909 se venía observando el caso frecuentísimo de no percibir las Instituciones benéficas el canon correspondiente, y, como ello produce grave daño, se publicó la Circular de 18 de Febrero de 1909, dando detalladas instrucciones á las Juntas provinciales de Beneficencia para obtener el reconocimiento de los censos y el cobro de sus intereses, así como para procurar la redención en las condiciones más ventajosas posibles, y reclamando su cooperación al ineludible deber de velar por la integridad de los bienes de las fundaciones, venciendo la natural resistencia de los particulares al pago de las cargas, y esperando que realizaran cuantas gestiones fuesen conducentes al fin que se perseguía.

Y, aun lamentándolo en extremo, hay que confesar que aquella disposición no produjo los efectos apetecidos; que ni los órganos auxiliares del Protectorado ni los Patronos de las fundaciones respondieron, por regla general, á la cooperación que de ellos se esperaba, continuando la acción perezosa ya advertida por el Sr. Marín de la Bárcena, y por ello han seguido figurando en las cuentas infinidad de débitos por réditos de censos, y lo que es peor, se ha llegado hasta el extremo de que tales capitales se pierdan por no cuidarse de trasladarlos á los libros del moderno Registro de la Propiedad dentro de los dos años que estableció la nueva ley Hipotecaria, por cuya deplorable omisión han quedado las fincas libres de todo gravamen, difícil, si no imposible en la mayoría de las veces de reconstituir, obligando al Protectorado, por doloroso que esto sea, á tomar cuantas medidas enérgicas se precisen en defensa de los intereses de los necesitados, que sólo la acción pública puede amparar.

Tampoco es raro el que bienes inmuebles no se hallen inscriptos á nombre de las respectivas fundaciones por falta de títulos, y entonces se ha ordenado que se proceda á suplir aquéllos por medio de la correspondiente información posesoria, y que se dé preferencia á los bienes que, por no consistir en fincas urbanas destinadas inmediatamente al cumplimiento del fin fundacional, pueden ser más fácilmente detentados.



Es igualmente uno de los puntos que exigen más cuidadosa atención por parte de este Centro al examinar las cuentas anuales que rinden los representantes de las fundaciones benéficas, no exceptuadas por la Instrucción, el referente á aquellas que finalizan el ejercicio con sobrantes de importancia en relación con las rentas que perciben y con las cargas que deben levantar.

Si en otros órdenes la existencia de un superávit cuantioso es la muestra más relevante de una gestión acertada, en materias de Beneficencia esa regla tiene muy numerosas excepciones, hasta el punto de que, aparte fundaciones determinadas, que por su objeto ó por sus cláusulas fundacionales tienen su fin limitado por fronteras que no pueden traspasar, ó en aquellas otras en que tales sobrantes responden á laudables medidas de previsión ó á la necesidad de afrontar gastos extraordinarios, el hecho de aparecer esos sobrantes suele ser indicio, por lo menos, de un vicioso funcionamiento. Ejemplos hay de hospitales á los que se dice que no acude un enfermo, de limosnas que no se aplican, sin duda por falta de pobres, y de dotes que no se entregan por no haber quien las solicite; y como, desgraciadamente, el cuadro que nos ofrece la vida es bien distinto, cuando aquellas afirmaciones se sientan en una cuenta ó se deducen de sus partidas, bien puede presumirse que allí hay alguna irregularidad.

Pero como además es siempre beneficioso para las fundaciones aumentar su capital permanente, aunque sólo sea en consideración á que el valor del dinero decrece con el tiempo, la Dirección general de Administración ha puesto especial cuidado, con vista de las circunstancias de cada fundación, en ordenar, cuando lo ha creído conveniente, la inversión del total ó de parte de los sobrantes en inscripciones intransferibles, habiendo logrado en este respecto muy apreciables resultados. En esta conducta seguramente perseverará, porque lo conseguido hasta el presente es prenda de lo que en el porvenir ha de alcanzarse.

Enlazada íntimamente con la cuestión de los sobrantes, se presenta otra de mucho interés en la casi totalidad de las numerosísimas fundaciones instituídas en nuestra Patria, con el fin de dotar doncellas para contraer matrimonio ó entrar en religión. Enseña la práctica que los fundadores, al crear semejantes obras pías, se han preocupado y preocupan de las condiciones que han de reunir las favorecidas, limitadas casi siempre á señalar el punto de naturaleza, y á exigir que sean de buena fama y costumbres, á determinar las personas que han de ejercer el patronazgo y á expresar la cuantía de las dotes, pero hacen caso omiso de una materia importantísima, cual es la de la caducidad de tales concesiones. Y así ocurre que, otorgada una dote, es muy frecuente que transcurran años y años sin que la interesada contraiga matrimonio ó entre en religión, y ello compromete una cantidad, adscribiéndola á determinada persona, con daño probable de otra que estuviera en condiciones de disfrutar de momento dicho beneficio; y después, como esa dote puede ser exigida el día en que se realice el hecho que constituye la condición, de la que depende la efectividad del derecho declarado, los Administradores de las fundaciones van conservando esas cantidades en metálico como sobrantes, que, como realmente no se sabe si tienen ese carácter, no puede ordenarse su inversión en inscripciones intransferibles, pero que van aumentando de ejercicio en ejercicio, llegándose á formar existencias en metálico verdaderamente cuantiosas, en comparación con el capital permanente de las Instituciones.

Los perjuicios que la inmovilización improductiva de esas sumas ocasiona y los peligros que ofrece, no hay necesidad de exponerlos; basta conocer el hecho para que la más elemental prudencia aconseje buscar el remedio, que es tan sencillo de conocer como fácil de aplicar, puesto que ha de ser suficiente con que el Protectorado, ejerciendo aquella facultad que la legislación vigente le otorga de suplir las evidentes omisiones de los fundadores, dicte una disposición de carácter general declarando que toda dote concedida caducará si la interesada, dentro de determinado plazo, no justifica haber contraído matrimonio ó entrado en religión, dejando en todo instante á salvo lo que expresamente se ordenase en el título fundacional, según norma fundamental, en cuanto con la Beneficencia particular se relaciona.

Cuestión también que merece detenido estudio es la de los gastos de administración. Ha sido y sigue siendo actualmente criterio de la mayor parte de los representantes de las fundaciones estimar, fundándose en lo que incidentalmente se dice en un artículo de la Instrucción, que tienen derecho, siempre, á detraer, como premio de administración una décima de los ingresos anuales, considerando ese tanto por ciento como una coparticipación en las rentas fundacionales, por lo que consignan en los presupuestos y cuentas como primera partida ese 10 por 100, sin dejar de incluir también todos aquellos gastos que son consecuencia de la administración de las fundaciones. Con este criterio se ha llegado, en alguna ocasión, á satisfacer por tal concepto cantidades que han excedido del 20 por 100 de los ingresos.

Para establecer el verdadero carácter del patronazgo en este punto concreto, hubo necesidad de dictar la Real orden, de general aplicación, de 10 de Septiembre de 1914, por la que se declaró que el cargo de

patrono, ya sea por designación de los fundadores ó por nombramiento del Protectorado, en substitución de aquéllos, es siempre de confianza y honorífico, sin que nunca pueda atribuírsele la condición de copartícipe en la propiedad ó posesión de los bienes fundacionales, y que cualesquiera detracciones autorizadas por la legislación vigente se han de entender para gastos de administración, sujetas á la resolución del Protectorado, que puede disminuirlas ó señalar la cuantía para cada caso y reglamentar su inversión.

No obstante, después de esta disposición se ha continuado incluyendo en los presupuestos y cuentas la décima de administración, sin justificar en forma esa inversión, motivando tal conducta diferentes reparos y la prevención terminante de no aceptarse para lo sucesivo tales partidas, sin que estén en las cuentas debidamente acreditadas.

Resta ya solamente, para resolver esta cuestión, realizar lo que aquella disposición iniciaba, esto es, dictar reglas que limiten tal gasto á una proporción adecuada, salvando siempre, lo ordenado por los fundadores, según la índole de las Instituciones y la clase de bienes que constituyen su dotación, pues no es justo un premio de administración, consistente en el mismo tanto por ciento, en las fundaciones en que se trate de cobrar intereses de valores públicos para aplicarlos al pago de una ó más dotes, por ejemplo, y en aquellas otras que, como los hospitales ó asilos que poseen bienes inmuebles, requieren una administración más complicada, que exige una actuación constante y absorbe toda ó la mayor parte de la actividad de los administradores. Aun así, habrá de ser resuelta mediante un previo y detenido estudio que aleje toda probabilidad de error, para evitar perjuicios á los representantes de las fundaciones y procurar al propio tiempo que llegue á los favorecidos por las Instituciones benéficas la mayor suma posible de las rentas.

VISITAS Y EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN

Fundación del Marqués de Amboage.—Su situación era tan irregular que había motivado escandalosos procesos. Intervino el Servicio de Inspección en 1913, se giró una visita á la fundación, se comprobaron las irregularidades que venían denunciándose, se destituyó á la Junta de Patronato, y se siguió un expediente en el que se declaró responsable de pesetas 33.385,59. En las cuentas, las más graves de 1907 á 1909, se han rechazado partidas por valor de 256.284,44 pesetas, y se ha conseguido regularizar perfectamente esta fundación, una de las más importantes de España.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gijón.—Por el Servicio de Inspección se hizo la denuncia de su situación anormal; girada visita, se destituyó al Consejo de administración, se declaró la responsabilidad; se han garantizado en lo posible los intereses de los imponentes y se han seguido acciones para conseguir el reintegro hasta un total de 317.000 pesetas; que ha sido ya completamente realizado.

Fundación de Mosén Rubí, en Ávila.—En una visita de Inspección se comprobaron graves irregularidades que determinaron se ordenase el reintegro de más de 50.000 pesetas, dando origen el expediente á una disposición de carácter general sobre los derechos de los Patronos en relación con las rentas que administran.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Logroño.—Por iniciativa del Servicio de Inspección, que tuvo noticia oficiosa del Estado de la fundación, se formó un expediente en el que se descubrió que los fondos de la Caja estaban desfalcados en más de un millón de pesetas. Gracias á la actividad del Protectorado, secundada por la buena disposición del Ayuntamiento de Logroño, se logró en medio año resolver el conflicto totalmente, habiendo sido pagado hasta el último céntimo á los imponentes.

Hospital de Linares.—Comprobadas serias anormalidades en la construcción del hospital, se instruyó un expediente de inspección que ha sido causa de que se sigan procedimientos judiciales para la depuración de la responsabilidad en que puedan haber incurrido las personas que manejaron los fondos de la fundación ó realizaron las obras tachadas luego.

Álava.—Llodio.—Obra Pía de dotes fundada por el Marqués de Urquijo.—Fué descubierto por el Servicio de Inspección un desfalco que dió lugar á un expediente en el que se declaró la responsabilidad del Patronato por 27.000 pesetas, que están reintegrándose periódicamente.

Recientemente se han verificado visitas por el Servicio especial de Inspección al Monte de Piedad de Sevilla y para examinar el régimen y funcionamiento de las Administraciones de las Juntas provinciales de Beneficencia de Segovia, Sevilla, Cádiz y Toledo.

También se ha logrado que sean entregadas más de 125.000 pesetas para una Institución que según instrucciones reservadas de un testador resultó ser benéfica.

ÍNDICE Y ESTADÍSTICA

El Índice regularizador, en ficheros, organizado el año de 1909, se halla á cargo del Servicio de Inspección Técnica y se mantiene al día llevando á él todas las disposiciones que crean, modifican ó extinguen la situación jurídica de cada una de las fundaciones sometidas al Protectorado.

En la Estadística, desde que se creó provisionalmente dicho Servicio de Inspección el año 1913, no se ha cesado de atender á la continuación de la misma, según puede verse en las secciones correspondientes de esta parte de la obra, denominada una con el epígrafe: «Trabajos de Estadística realizados por el Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia», y la otra con el de: «Últimas adiciones estadísticas realizadas por el Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia» más un Suplemento estadístico hasta el 31 de Diciembre de 1918.

Estadística de las fundaciones de Beneficencia particular, clasificadas desde el 1.º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre de 1916.—En la primera de las secciones acabadas de nombrar, se comprenden todas esas fundaciones, en cuadros ajustados á los modelos que se copiaron el año de 1909, y que fueron reproducidos en la estadística del año 1912, pero con una mejora: la de colocar en estos apéndices estadísticos el total general de los capitales y rentas de las fundaciones, clasificadas en cada provincia. Se incluyen en esos cuadros antecedentes de 471 fundaciones, por el siguiente orden: Álava, 14; Albacete, 4; Alicante, 6 Almería, 2; Ávila, 1; Badajoz, 6; Baleares, 2; Barcelona, 30; Burgos, 5; Cáceres, 4; Cádiz, 59; Canarias, 1; Castellón, 1; Ciudad Real, 2; Córdoba, 47; Coruña, 7; Cuenca, 2; Gerona, 6; Granada, 4; Guadalajara, 3; Guipúzcoa, 16; Huelva, 4; Jaén, 11; León, 1; Lérida, 3; Logroño, 16; Madrid, 81; Málaga, 9; Murcia, 9; Navarra, 16; Orense, 3; Oviedo, 4; Palencia, 1; Pontevedra, 2; Salamanca, 6; Santander, 13; Segovia, 5; Sevilla, 9; Soria, 3; Tarragona, 7; Teruel, 1; Toledo, 7; Valencia, 10; Valladolid, 6; Vizcaya, 11, Zamora, 5, y Zaragoza, 6.

Con los totales de los capitales y rentas de esas fundaciones, sin deducir los consignados en la Estadística de 1909, se ha formado un cuadro aparte, en el que ascienden los capitales de las incluídas en la antigua estadística á 34.507.952,18 pesetas, y el de las rentas, á 1.118.127,42. Las nuevas ó no incluídas en esa estadística aparecen con un total, por capitales, de 47.243.180,22 pesetas, y con 1.508.365,75 por rentas.

Estadística de las fundaciones de Beneficencia particular, clasificadas desde el 1.º de Enero de 1917 al 31 de Agosto de 1918.—La confección de esos cuadros es idéntica á la de los anteriores; pero habiéndose procurado que en las localidades que han sido clasificadas fundaciones varias en los dos años últimos se guarde el orden de fecha de las clasificaciones. El total de fundaciones clasificadas durante ese período de tiempo se eleva á 168. Agrupando las provincias en que se han hecho clasificaciones en igual número, y siguiendo una escala descendente, resulta que, como pertenecientes á la provincia de Sevilla, fueron clasificadas 51 fundaciones: de Madrid, 36; de Navarra, 19; de Burgos y Oviedo, 5; total, 10; de Badajoz, Barcelona, Guadalajara y Toledo, 4; total, 16; de Córdoba, Coruña, Gerona y Santander, 3; total, 12; de Álava, Granada, Guipúzcoa, Logroño y Segovia, 2; total, 10; de Albacete, Almería, Ávila, Castellón, Ciudad Real, Jaén, Lérida, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, 1; total, 14.

Como antes se hizo, con los totales de los capitales y rentas de esas fundaciones se formó un cuadro aparte. En éste, los capitales de las fundaciones indicadas en la estadística antigua suman 10.115.378,39 pesetas, y las rentas, 264.022,96. Los capitales de las nuevas ó no incluídas suben á 12.599.756,92 pesetas, y las rentas, en cambio, sólo figuran con un valor de 61.390,30.

Suplemento estadístico hasta el 31 de Diciembre de 1918, por el Servicio de Inspección Técnica de Beneficencia.—Con las 28 fundaciones clasificadas en los últimos cuatro meses del año 1918, y de las cuales 17 aparecían ya incluídas en la Estadística de 1909. El total de los capitales de ellas asciende á 1.194.269,72 pesetas, y el de las rentas á 34.001,50 pesetas. Como es tan reducido este suplemento, no ha habido necesidad de formar un cuadro aparte con los totales de los capitales y rentas que corresponden, respectivamente, á las fundaciones antiguas y á las nuevas.

Disposiciones de carácter general, acordadas á propuesta del Servicio de Inspección.

Sobre la presentación de presupuestos de todas las fundaciones.

Sobre la situación de los valores de las mismas para poner en seguro y con garantía bastante los cuantiosos valores que tienen en forma endosable ó enajenable.

Sobre las garantías y requisitos para devolución de depósitos.

Sobre las gestiones que debieren realizar los Patronatos, á fin de evitar la caducidad de sus créditos.

APÉNDICE LEGISLATIVO

El incorporar ese Apéndice ha sido con el objeto de que sea apreciado el estado constantemente progresivo de nuestra legislación en esta materia. El conocimiento del distinto régimen que algunas de las nuevas disposiciones establecen ha de ser de gran valor é interés para quienes estudian estos problemas ó se ocupan de ellos.

Cuanto sea aumentar la publicidad de disposiciones de esa índole se considera beneficioso, porque atestiguan cómo desempeña su función el Protectorado, cómo vigila las Instituciones y cómo busca medios legítimos para su defensa.

Entre los nuevos estudios jurídico-sociales, pocos hay que estén seguidos más de cerca, en busca de soluciones que se armonicen con la dirección moderna del espíritu humano. Las transformaciones, las modificaciones, los cambios de orientación impuestos en la esfera de la Beneficencia son, pues, de la mayor importancia en ese sentido. Además, en ellos se refleja la cultura del Estado, por su íntima relación con la organización administrativa de tales servicios.

En ese Apéndice figuran no sólo las disposiciones dictadas por el Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, sino también algunas otras que, aunque de diferente origen, afectan igualmente á las Instituciones benéficas.

Se ha colocado un resumen indicador á la cabeza de cada una, para que más fácilmente puedan ser encontradas al querer hacerse su examen.

ARCHIVO ESPECIAL DE ESTADISTICA

Con los materiales que se conservan de los trabajos estadísticos antiguos y de las estadísticas de 1905 y de 1909, así como con los que se reunieron en 1912, y los reclamados posteriormente, se ha formado un archivo especial que en la actualidad consta de 139 legajos. Son muchos los datos que en él pueden hallarse para la publicación de un nuevo Índice general de Instituciones y para la refundición general de la Estadística.

Hay archivados, por orden alfabético de provincias, 49 legajos, en cada uno de los cuales se contienen, respectivamente, las Memorias remitidas por las Juntas provinciales de Beneficencia en los años 1909 al 1914.—Dos legajos con antecedentes para una nueva estadística, remitidos por dichas Juntas en los años 1913 y 1914.—Un índice por años de la última cuenta rendida por cada fundación.—Asuntos varios relativos al año de 1915.—Estadística de las fundaciones clasificadas en los años 1913 y 1914.—Apuntes de instituciones para un nuevo Índice.—Estadística: temporeros y demás personal.—Presupuestos de las Juntas provinciales reclamados y remitidos en 1912.—Datos y antecedentes estadísticos relativos á los trabajos de 1912.—Cuadros de capitales y rentas de las fundaciones, reunidos para los trabajos de 1912.—Materiales y notas complementarias del índice de fundadores, mandado publicar en 1912.—Cuatro legajos con Memorias y estados de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, reunidos para los trabajos de 1912.—Beneficencia general: originales de imprenta y documentos relativos á la misma en 1912.—Dos legajos con los originales ya impresos de las informaciones de Beneficencia provincial, municipal y particular que son parte de los trabajos de 1912.—Originales ya impresos del índice de fundadores y del de localidades en 1912.—Originales ya impresos de los cuadros estadísticos y de las Tablas numéricas en 1912 y 1914.—Datos reclamados á las Juntas provinciales por la Circular de 17 de Enero de 1912 y Orden telegráfica de 27 de Febrero del mismo año.—Investigación antigua.—Circular recordatoria del artículo 115 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.—Documentos relacionados con el Real decreto de 16 de Marzo de 1908.—Incidencias de la estadística anteriores á la publicación en la *Gaceta*, año de 1908.—Secretarios de las Juntas provinciales.—Estadística: rectificaciones, años 1908 y 1909.—Relaciones remitidas por la Dirección de la Deuda, año 1909.—Orden de la Dirección general de Administración para que se conviertan los sobrantes en títulos de la Deuda; antecedentes relacionados con el asunto.—Instancias á la Dirección general de la Deuda. Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y Sociedades mutuas.—Litigios, archivos y otros asuntos.—Estadística: Reales órdenes y Órdenes de la Dirección.—Estadística: movimiento de asilados en los establecimientos de Beneficencia.—Estadística de los capitales y rentas de las fundaciones clasificadas por siglos: 1912.

Antecedentes y datos de los estados de patronos y fundadores: 1912.—Presupuestos y cuentas: cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 14 y del 115 de la Instrucción y del artículo 4.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1908.—Cuadros estadísticos de los servicios de las Juntas provinciales de Beneficencia, año de 1912.—Dos legajos con materiales del índice de fundadores.—Materiales varios del índice general de Instituciones y fundadores, año de 1912.—Nueve legajos con materiales del índice general de Instituciones, año de 1912.—Materiales de rectificaciones y adiciones, 1912.—Cinco legajos con materiales del índice de localidades.—Materiales de la estadística del año 1909.—Índices de los archivos de las Juntas provinciales, año de 1909.—Documentos relacionados con la reorganización de los servicios, año de 1909.—Materiales de la estadística de Beneficencia particular del año 1912.—Cuadros de los capitales y rentas de las fundaciones por conceptos, año de 1912.—Rectificaciones de la estadística del año 1909.—Datos estadísticos de los años 1905 á 1908.—Estadística antigua, años de 1886 á 1902.—Estadística antigua, años de 1883 á 1886.—Instituciones benéficas de los españoles en el extranjero y de los extranjeros en España.—Datos estadísticos de la mortalidad de expósitos, año de 1912.—Varios antecedentes y documentos: 1.º, Real orden al Gobernador del Banco interesando relación de Acciones á nombre de la Beneficencia, año de 1914; 2.º, Inversión de los tres quintos del Indulto cuadragesimal; 3.º, Fundaciones de la relación del Banco incluídas en los tarjetones del índice regularizador, año de 1914; 4.º, Remisión de datos al Instituto Geográfico para el Anuario Estadístico de España; 5.º, Orden circular de 30 de Septiembre de 1909; 6.º, Circular relativa al impuesto de 0,25, año de 1911; 7.º, Relación de fundaciones exentas del impuesto de 0,25; 8.º, Estadística obtenida en los archivos diocesanos, año de 1910, y 9.º, Sobre reclamación de relación de fundaciones que tienen inscripciones pendientes de emisión y cobro, y otros.—Materiales viejos de estadística.—Documentos y antecedentes para la publicación de la obra de estadística de 1909 y de la obra posterior de 1912.—Materiales del apéndice legislativo.—Memorias y estadísticas extranjeras.—Datos antiguos de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.—Documentos y antecedentes relativos á la visita extraordinaria de inspección girada al Manicomio de Ciempozuelos, año de 1912.—Conferencia internacional de asistencia pública á los extranjeros, celebrada en París; antecedentes remitidos para el estudio de estas cuestiones por el Ministerio de Estado, año de 1912.—La asistencia á extranjeros en España: comunicaciones y telegramas, año de 1912.—Resúmenes estadísticos hasta el 31 de Diciembre de 1915.—Cuadros estadísticos de las fundaciones clasificadas desde el 1.º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre de 1916.—Estadística de las fundaciones que se clasificaron desde el 1.º de Enero de 1917 al 31 de Agosto del año 1918.—Suplemento estadístico hasta el 31 de Diciembre de 1918.

***

No se oculta que estos *Nuevos Apuntes para el estudio y la organización en España de las Instituciones de Beneficencia y de Previsión* son muy deficientes, y que es mucho el camino que se ha dejado por recorrer. Pero tal fin de la jornada ya se tenía previsto desde el día de su comienzo, convencidos con el autor de la Memoria de 1909, de que toda la labor que en el campo de la Beneficencia se halla aún sin emprender exige una investigación profunda y tenaz de años.

Como al principio quedó indicado, los trabajos que comprende esta obra se deben todos á iniciativas de varios señores Ministros de este Departamento y de la Dirección general de Administración. La ejecución de los mismos, fué llevada á cabo con el personal temporero nombrado al efecto.

PARTE PRIMERA

ORGANIZACIÓN

Y

ESTADO DE LOS SERVICIOS

DE LA

BENEFICENCIA

EN ESPAÑA

LOS SANATORIOS ANTITUBERCULOSOS ESPAÑOLES
EL HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III
INSTITUCIONES BENÉFICAS
DE LOS
EXTRANJEROS EN ESPAÑA
Y DE LOS
ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

LA BENEFICENCIA GENERAL DE ESPAÑA

SU ACTUAL DESENVOLVIMIENTO

Breve noticia histórica acerca del origen y vicisitudes de los Establecimientos de Beneficencia actualmente sostenidos por el Estado.—Descripción general de los mismos.—Principales reformas y mejoras en ellos realizadas.—Diversa asistencia á que están destinados.—Su gobierno superior é interior.—Número de plazas.—De la admisión de solicitantes en cada establecimiento según su respectivo fin benéfico.—Preceptos más importantes relativos á su funcionamiento y régimen.—Personal.—Cantidades consignadas anualmente para su sostenimiento en los Presupuestos generales del Estado. — Bienes y valores que poseen. — Reglamentos y demás disposiciones vigentes que les son aplicables.

BENEFICENCIA GENERAL

HOSPITAL DE LA PRINCESA

Se halla emplazado en el Noroeste de Madrid (calle de Alberto Aguilera, núm. 1) y forma uno de los cuadrantes de la plaza de San Bernardo, extendiéndose por la calle del mismo nombre.

Su fundación data del año 1852, en que empezóse á construir por encargo de S. M. la Reina D.ª Isabel II, para conmemorar el natalicio de la Princesa de Asturias, hoy Infanta Real, D.ª María Isabel Francisca.

Los caritativos sentimientos manifestados en tal sentido por S. M. la Reina tienen su expresión en la siguiente carta autógrafa, que á ese propósito se dignó dirigir al entonces Presidente del Consejo de Ministros, y que dice así:

«Bravo Murillo: Prosternada ante la Divina Providencia por su señalada protección y favores infinitos, mi corazón se halla conmovido ante las demostraciones de amor y lealtad que recibo á cada instante de mis súbditos. Estas demostraciones, sin embargo, pudieran concentrarse en un objeto que simbolizara de un modo permanente el carácter religioso y benéfico de los españoles. Con este fin deseo que el Gobierno tome la iniciativa para abrir una suscripción voluntaria cuyo producto se destine á edificar uno ó más Hospitales en conmemoración del nacimiento de Mi amada hija, y de mi presentación á Mi pueblo después de las bondades que Dios me ha dispensado en estos días.—ISABEL.—Febrero 11 de 1852.»

Conocida por el Consejo de Ministros la interesante carta de S. M., llevóse en el mismo día á la firma regia un proyecto de Decreto que fué rubricado por la Real mano, y en el que se disponía, que se procediese desde luego á edificar, en el punto que se juzgase más conveniente de Madrid ó sus afueras, un hospital que llevaría la denominación de *Hospital de la Princesa;* que se abriese una suscripción general módica á fin de que pudiesen contribuir á tan piadosa fundación las personas de todas clases, cualesquiera que fueran sus recursos y circunstancias; que para que, lo más pronto posible, tuviese efecto el plan de reemplazar el Hospital General existente con cuatro situados en diferentes puntos de la población, el Gobierno debería proponer los medios especiales que juzgara más conducentes al logro de este objeto; que se aplicara desde luego á la creación de los tres hospitales que habían de construirse, además del de la Princesa, el sobrante, si lo hubiere, de la suscripción mencionada; que terminada que fuese la suscripción, y en el caso de que su importe no cubriera el coste total de la obra, se satisfaría la diferencia por S. M. la Reina; y si, por el contrario, la suscripción general excediese, se aplicaría la particular de S. M. á la creación de uno de los tres hospitales; y que se nombrase una Comisión especial que entendiese en la suscripción, y otra, más adelante, que conocería de todo lo relativo á la construcción de los cuatro indicados establecimientos. Y tan solícita mente el Gobierno desea que el pensamiento de S. M. tenga una inmediata realización, que en la misma fecha, 11 de Febrero de 1852, en que se firma el citado Real decreto, son publicadas dos importantes Reales órdenes, en una de las cuales se dictan las reglas relativas á la forma en que debía verificarse la suscripción, y se nombra en la otra la Comisión que, presidida por el Arzobispo de Toledo, había de recibir y custodiar hasta su inversión los fondos procedentes de aquélla.

Igual solicitud adviértese en todas las Corporaciones y entidades y en todas las clases sociales por secundar las iniciativas de S. M.

Don Juan Alvarez y Mendizábal, que en los cuatro primeros meses de 1843 que ejerció el cargo de primer Alcalde Constitucional de Madrid, había concebido como reforma necesaria de la población la construcción de cuatro hospitales, al conocer el feliz y patriótico pensamiento de S. M. la Reina, se apresura á enviar al Presidente del Consejo de Ministros un plan de la forma y medios de realizarse la construcción de los cuatro hospitales de la Corte. Varios arquitectos, entre ellos D. Juan Bautista Peyronet y D. Manuel Seo y Rodríguez, se ofrecen á trazar los planos sin retribución de ningún género, y algún otro, como D. Francisco Cabezuelo, hace la presentación de dichos planos con la demostración y cálculo para la situación y construcción del Hospital de la Princesa. Distintas personalidades entregan importantes donativos en fincas y terrenos para la edificación de este hospital. Y, en las provincias todas

comiénzase con los mejores auspicios la recaudación de las suscripciones que habían de destinarse á este benéfico objeto.

Es tan grande el interés por que en la ejecución de esta obra se obtenga el mayor éxito, que á tal fin no se omite gestión alguna. Y con tan plausibles propósitos se piden á nuestro Cónsul en Burdeos noticias é informe histórico, arquitectural y financiero, sobre la construcción del nuevo Hospital de San Andrés, que por hallarse dotado de todos los servicios que entonces exigía la ciencia, podía servir de modelo en la elección del proyecto que hubiera de adoptarse para el Hospital de la Princesa.

Examinado el informe obtenido acerca del Hospital de San Andrés y calculados aproximadamente los recursos que podrían recaudarse, como fruto de la suscripción iniciada, se encomendó á la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando la formación de los planos para el nuevo hospital, y esta ilustre Corporación, presentó al Gobierno dos proyectos, que la misma había aprobado por unanimidad, y que por encargo de ella formó su individuo de número D. Aníbal Alvarez, ambos ejecutados, aunque de muy distintas extensión y condiciones, con arreglo al sistema de pabellones aislados, observado en el Hospital de Burdeos, que había sido designado como tipo.

De estos dos proyectos, adoptóse por el Gobierno el menos costoso, cuyo presupuesto facultativo ascendía á 3.490.792 reales; y por Real orden de 12 de Octubre de 1852 se mandó proceder á la realización de las obras, que al fin, y bajo la dirección de D. Aníbal Alvarez, fueron solemnemente inauguradas, con la colocación de la primera piedra en 16 de Enero de 1853, asistiendo al acto S. M. la Reina, acompañada de su augustoso esposo y de la Real familia.

Muy luego de comenzadas dichas obras, la Junta que, bajo la presidencia del Duque de Riánsares, había sido creada en 29 de Junio de 1852 para que entendiese en todo lo concerniente á la ejecución de las mismas, hubo de persuadirse de que era forzoso, dentro del plano trazado, dilatar la esfera de aquéllas con algunas importantes mejoras, muy especialmente en lo referente á la solidez de la construcción.

Esto exigió mayores gastos de los presupuestados, lo cual no dejó de constituir una seria dificultad en la prosecucución de los trabajos, por haber llegado casi á agotarse en el mes de Marzo de 1854 los caudales procedentes de la suscripción nacional, aunque éstos habían ascendido á más de 4.000.000 de reales. Pero gracias al celo y entusiasmo de la Junta de obras, y merced á la inteligencia y acierto del benemérito arquitecto D. Aníbal Álvarez, que, como antes se indicó, tenía á su cargo la dirección facultativa, pudo ser dominada esa difícil situación, que al cabo fué vencida con la ayuda de algunas Corporaciones y particulares, y con el auxilio de las Cortes, que votaron, á este objeto, la consignación de 1.000.000 de reales en los presupuestos del año 1855, y que, con el donativo de 63.000 reales hecho por S. M. la Reina, en cumplimiento de sus ofertas, permitieron que tan importante establecimiento benéfico pudiese abrir definitivamente sus puertas á las clases pobres en 4 de Marzo de 1857, y que en 25 de Abril del mismo año se celebrase su inauguración solemne, bajo la denominación de Hospital de la Princesa (que sólo se cambió por la de Hospital Nacional en tiempos de la República), y en la cual solemnidad S. M. la Reina, dando nueva prueba de su munificencia, entregó 20.000 reales, para que fuesen distribuídos como socorro á las familias de los 168 enfermos que en aquella fecha ya se hallaban acogidos en el nuevo hospital.

Su clasificación como de Beneficencia general verificóse por Real orden de 30 de Diciembre de 1856.

En cuanto á la creación de los otros tres hospitales á que hizo referencia el Real decreto de 11 de Febrero de 1852, es oportuno hacer constar que, á pesar de que el Gobierno nombró una Comisión, que estudió los puntos más convenientes donde establecerlos, y de que además, y á este fin, se obtuvieron de la Facultad de Medicina los informes científicos necesarios relativos á la especial asistencia á que cada uno debía destinarse, no pudieron ser aquéllos construídos por no haber quedado sobrante alguno de la suscripción nacional para el Hospital de la Princesa y por no disponerse de otros recursos aplicables á este objeto.

Descripción general del mismo.

La forma del edificio es completamente regular, y consta de dos cuerpos de fachada, anterior y posterior, y de ocho pabellones laterales dedicados á enfermerías. Las dos fachadas indicadas las ocupan las dependencias del establecimiento, la capilla, gabinete de radiografía y la farmacia.

Los ocho pabellones que constituyen las enfermerías, separados por patios, corresponden en su pórtico de entrada con amplias galerías cerradas de cristales, que forman un rectángulo central, convertido en patio jardín. Cada pabellón tiene planta baja y principal, capaces cada una para 20 camas de número; pero como una de las salas se utiliza para aislamiento de enfermos que lo necesitan, es el cupo del Hospital solo de 300 camas.

Toda la planta baja de los pabellones está destinada á enfermos de Cirugía, correspondiendo el ala derecha á hombres y el ala izquierda á mujeres; igual división se hace en la planta principal, dedicada á Medicina. Las salas del fondo de esta planta principal están destinadas á enfermos pensionistas, de Medicina y Cirugía, indistintamente.

Además, cuenta este benéfico Establecimiento con dos salas de operaciones, una de ellas, como se dirá después, recientemente inaugurada. É independiente del Hospital propiamente dicho, tiene pabellones aislados para los servicios de lavadero mecánico, consultas públicas, estufa de desinfección y depósito de cadáveres.

Mejoras en el material y en el régimen de los servicios é importante reforma que ha sido objeto de estudio.

Numerosas son las mejoras que casi incesantemente han venido siendo introducidas en este Hospital, con el fin exclusivo de ir concentrando en él todos los servicios y recursos clínicos que son indispensables en un establecimiento de su clase, si ha de responder constantemente, como es debido, á las exigencias de la higiene y de todos los adelantos científicos. He aquí algunas de las más importantes:

En 1875 se crea en él una clínica oftalmológica; por Real orden de 28 de Febrero de 1878 se aprueba el reglamento para la organización de la enseñanza clínica en el mismo, que había sido autorizada en 1873, y se dió hasta 1876, en que las obras que se ejecutaban en el establecimiento hicieron necesaria la suspensión de aquélla, y en Julio del mismo año se establece la consulta pública de pobres. Dos años después, ó sea en 1880, por iniciativa de S. M. el Rey D. Alfonso XII, se restaura y amplía este Hospital, y por Real decreto de igual fecha se da también mayor amplitud á sus fines, entre los cuales es comprendido el tratamiento de enfermedades subagudas y especiales, quedando dividido en dos secciones, una de Medicina y otra de Cirugía. En 24 de Diciembre de 1884, por Real decreto, se aprueba un reglamento para el régimen de los servicios. En 1889 se adquieren nuevos aparatos para completar la instalación hidroterápica. El año 1901, en la adquisición de nuevo instrumental quirúrgico son invertidas 50.000 pesetas, procedentes del donativo hecho á este Hospital por la Sra. D.ª Carmen Ibiricu, viuda de Morillo. En 1905 es construída una galería de cristal en el piso segundo del patio central, á expensas de la Superiora del establecimiento. En 1906 se instala un gabinete de Radiografía y Radioscopia. Y por acuerdo de la Dirección general de Administración de 17 de Noviembre de dicho año 1906 es adquirida, con cargo á los fondos sobrantes del Hospital, una máquina de vapor con caldera y calentador de agua para suministrar la fuerza al lavadero mecánico, y se ordena la reparación de la máquina del lavadero y del hidro-extractor, invirtiéndose en el coste de todo ello 10.000 pesetas.

Mas con ser todas estas mejoras del mayor interés, ninguna de ellas aventaja, en cuanto á la extensión é importancia de sus beneficios en favor de las clases pobres, á las que llevaría consigo la realización de la reforma que el Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva, siendo Ministro de este Departamento, inició por medio de la Real orden de 12 de Julio de 1909, y en la que se disponía que por el Arquitecto de este Ministerio se formase el proyecto para la ampliación del edificio del Hospital, abarcando en su plano perimetral las fincas contiguas, comprendidas entre las calles de Alberto Aguilera y del Conde Duque y la Ronda Vieja del Conde Duque, á la vez que se dictaban otras medidas encaminadas á facilitar la ejecución de las obras que tal ampliación había de exigir.

Y dicha reforma, que ha sido objeto de atento estudio, se impone con carácter urgente.

Construcción é instalación de una nueva sala de operaciones.

En 18 de Junio último fué inaugurada, con asistencia de S. M. el Rey, de S. M. la Reina y toda la Real familia, no faltando la Infanta Isabel, presidenta de la Junta de Patronos del Hospital que lleva su nombre, una nueva sala de operaciones, con destino á la cual se ha edificado un pabellón con planta de sótano y planta baja, en la que se han construído: la sala de operaciones propiamente dicha, iluminada cenitalmente por un lucernario de hierro y cristal; un vestíbulo de ingreso, cuartos de aseo y de esterilización, ropero y una habitación para el enfermo que ha de ser operado, comunicándose todos estos departamentos por medio de una galería.

Dicho pabellón reúne todas las condiciones exigibles al fin que está destinado. Tiene los pavimentos de cemento portland en el sótano, de mármol comprimido en la sala de operaciones, y de baldosín hidráulico en las demás dependencias. Cuenta con instalaciones modernísimas de material operatorio. Dispone de un depósito de agua, con presión bastante para el servicio de la sala, y en el cuarto de aseo, de un lavabo y un retrete, con las correspondientes tuberías de alimentación y desagüe. Además, se ha hecho en él la instalación de un servicio de gas para la esterilización de instrumentos. Y para la conveniente evacuación de las aguas pluviales y de las residuales de la sala y sus dependencias se ha construído una tajea de conducción á la alcantarilla general.

Las obras de construcción han sido costeadas con parte del resto de un legado hecho por la señora D.ª Manuela de Torregrosa y Sáez en favor del establecimiento; y á la instalación completa de la sala de operaciones se ha atendido con la cantidad de 35.000 pesetas, consignadas en la ley de Presupuestos para la adquisición de aparatos con destino á la misma, transporte y colocación de éstos, su montaje, instrumental quirúrgico y demás gastos necesarios para su funcionamiento.

Destino del establecimiento.

Este Hospital, de conformidad con lo establecido en su Reglamento, admite enfermos de ambos sexos que padezcan enfermedades agudas de Medicina, no contagiosas, y aquellas enfermedades crónicas que tengan probabilidades de alivio, exceptuándose, como es consiguiente, todas las enfermedades incurables, y en especial las del sistema nervioso. En su sección de Cirugía admite los enfermos que hayan sufrido traumatismo en la vía pública y todos los que tengan que sufrir operaciones ó tratamientos especiales.

Además del servicio de las enfermerías hay un servicio de policlínica en el consultorio público, no solamente en las enfermedades de Medicina y Cirugía general, sino en todas las especialidades. Estas consultas están dirigidas por todos los Profesores del Cuerpo de la Beneficencia general, á los que auxilian los Profesores agregados que el Jefe facultativo designa.

De la población acogida, admisión y salida de enfermos.

He aquí las disposiciones que á ese respecto establece el Reglamento de este Hospital:

Art. 56. La población acogida ascenderá al número que consientan las condiciones del establecimiento; pero siempre se podrá ampliar aquél cuando, por considerarse conveniente, á juicio del Gobierno, se aumente la consignación para su sostenimiento en el presupuesto siguiente.

Art. 57. Para ser admitido en el establecimiento bajo el concepto de pobre, bastará acreditar la cualidad de pobreza con certificado del Alcalde de barrio ó de la Casa de Socorro del distrito correspondiente, ó siendo forastero, con la cédula personal y certificación del Alcalde.

Art. 58. Queda autorizada la Administración local del establecimiento para averiguar la falta de veracidad de los que, considerados pobres sin serlo, irrogan con su permanencia en el establecimiento perjuicio al patrimonio de los pobres. Acreditado que fuera el hecho, cuidará de que se reintegre al establecimiento el pago de las estancias que se hubieren causado.

Art. 59. Aun cuando hubiere certeza de que la persona admitida como pobre no lo fuera, ningún empleado del establecimiento podrá dirigirle por este hecho cargo ni reconvención, ni menos ordenar la salida antes de hallarse completamente restablecido y conste el alta, dispuesta por los Médicos.

Art. 60. Para los enfermos pensionistas se destinarán salas independientes y departamentos separados para ambos sexos, y el pago de las estancias lo satisfarán por semanas adelantadas, á razón de 3,50 pesetas diarias.

Art. 61. Para ser admitido en calidad de pensionista, basta que un pariente ó allegado del enfermo lo solicite del Administrador del Hospital, siempre que la dolencia sea de las de admisión en el establecimiento.

Art. 62. Ningún enfermo admitido con legítimo derecho podrá ser obligado á dejar el establecimiento sino cuando hubiese logrado la curación, así como tampoco podrá ser retenido aquel que hubiese expresado decidida voluntad por dejar el Hospital.

Art. 63. Probada por declaración ó por escrito de los Médicos la permanencia indebida de un enfermo en el establecimiento, bien sea por efecto del paso de la dolencia al estado crónico, bien por haberse complicado ó degenerado en las de carácter infeccioso ó contagioso, la Junta, en el primer caso, consultará inmediatamente á la Superioridad sobre la traslación del enfermo, si es posible, á otro Asilo de la Nación, y si pensionista, sobre la vuelta del enfermo al seno de su familia, y en el caso segundo dispondrá la salida del enfermo á otro establecimiento, sin perjuicio de comunicarlo inmediatamente á la Dirección.

Alimentación y régimen de los enfermos.

La alimentación de los enfermos la fijarán los Profesores en cada visita, y sus prescripciones serán cumplidas.

La ración completa la constituye: cuatro hectogramos 60 gramos de pan, dos hectogramos de carne sin hueso, 42 gramos de garbanzos, 28 gramos de tocino.

La media ración: dos hectogramos 30 gramos de pan, un hectogramo 15 gramos de carne sin hueso, 28 gramos de tocino, 28 gramos de garbanzos.

El cuarto de ración: sopa, una al desayuno y otra al medio día; chocolate con un hectogramo de pan, un hectogramo 15 gramos de pan, 56 gramos de carne.

El desayuno, en general, consistirá en caldo, sopa, leche ó chocolate con un hectogramo 15 gramos de pan.

La dieta será absoluta ó no. La primera consistirá en la abstención de todo alimento. La segunda será animal vegetal ó láctea.

La dieta animal se compondrá de caldo preparado para 12 tazas y cada una de éstas de 20 centílitros, con gallina, 56 gramos; carne de vaca, 40 gramos, y garbanzos 15 gramos.

También podrán proponerse los caldos con ternera y col cuando lo prescriban los Profesores. Se empleará entonces en la preparación: para un litro de caldo 120 gramos de ternera, escarola, lechuga ó acelga, 20 gramos.

La dieta vegetal se compondrá de substancia de arroz, garbanzos, legumbres y caldos de aceite.

La dieta láctea la constituirá litro y medio de leche.

Queda prohibida la administración de otras raciones y especies de dieta que las consignadas anteriormente, bajo la responsabilidad del Jefe facultativo y del Administrador, como asimismo los platos extraordinarios, excepción de la ración de gallina, consistente en la cuarta parte de esta ave.

Los Profesores podrán también prescribir vino á los enfermos, expresando la cantidad; pero se limitarán al uso del tinto y blanco de Valdepeñas, y, por excepción, al vino de Jerez y la cerveza.

Personal del establecimiento.

El personal facultativo es el siguiente: siete Profesores para el servicio de salas, uno para el Laboratorio, cuatro para la guardia permanente y 30 agregados en concepto de auxiliares de estos últimos; un Farmacéutico y 24 alumnos de la Facultad de Medicina, que prestan el servicio de practicantes.

La administración corre á cargo de una Junta de Patronos, representada por un Administrador-depositario funcionario del Ministerio de la Gobernación, de quien depende el establecimiento.

El régimen y dirección espiritual están encomendados á tres capellanes, que turnan en guardia permanente.

El personal auxiliar y de servicios está compuesto por 36 Hijas de la Caridad, un escribiente, un portero, un ordenanza, un celador de mozos, 25 mozos enfermeros, 14 enfermeras, un cocinero, dos acólitos, un maquinista y un sereno-guarda nocturno del solar.

* * *

Este Hospital no posee más valores propios que una inscripción intransferible de 65.625 pesetas de la Deuda perpetua al 4 por 100.

La cantidad consignada para su sostenimiento en el presupuesto del Estado en el año 1912 (por regir por autorización el de 1911), es de 200.188 pesetas.

Se rige por los preceptos de la Instrucción de 1885 y por su Reglamento, aprobado por Real decreto de 26 de Octubre de 1904.

INSTITUTO OFTÁLMICO

El edificio que ocupa el Instituto Oftálmico se halla emplazado en Madrid, manzana 186 del Ensanche, con fachada á las calles de Zurbano y General Arrando, teniendo la entrada principal por esta última. Está completamente aislado de toda otra edificación, lo que le permite tener luces y ventilación directa á los cuatro vientos.

El actual Instituto Oftálmico se inauguró el día 10 de Julio de 1903, habiéndose trasladado á él previamente todo el personal y efectos que constituían una Clínica Oftalmológica que venía prestando asistencia á los enfermos de los ojos desde el año 1872, en que fué fundada con el nombre de *Asilo de Amadeo*, y que el Estado costeaba ó subvencionaba anualmente.

Descripción general del mismo.

Consta el edificio, cuya superficie construída es de 1.775,25 metros, de planta de sótanos con relación á las vías públicas que le rodean; piso bajo, próximamente á la rasante de la calle; piso principal y planta de armadura, cuyos pabellones laterales salientes están cubiertos á la inglesa.

La planta de sótanos tiene 3,78 metros de altura en la mayor parte de su superficie, y en ella están instalados los servicios siguientes: cocina, fregadero, despensa, pieza de baños y duchas, almacenes, plancheros, lavadero de ropas de infecciosos, lavadero general, una estufa de desinfección y una máquina ó generador de vapor para la calefacción del edificio. También hay un depósito para agua y aparato elevador y un grupo de retretes. Existen dos patios interiores para luz y ventilación, y dos escaleras, una principal y otra de servicio.

La planta baja, de 5,20 metros de altura, consta de salas de espera, salas de consulta, sala de refracción, cámara oftalmoscópica, laboratorio, sala de operaciones asépticas, despachos del Director y Profesores, biblioteca, farmacia depósito de ropas, dependencias de Hermanas de la Caridad, Administración y Comisaría. Hay dos enfermerías, con 20 camas, para enfermos contagiosos; dos comedores, cuatro grupos de retretes y demás servicios accesorios.

La planta principal, de 4,70 metros de altura, tiene las siguientes dependencias: una sala de operaciones asépticas ocho enfermerías generales, con 80 camas; dos comedores; dos cuartos lavabos; dos salas de cura; capilla; salón de Juntas; dos habitaciones para enfermos distinguidos, con cuatro camas, y cuatro grupos de retretes, y habitaciones de enfermeros.

Todo el edificio ha sido construído de nueva planta y para el objeto á que está destinado, y fué adquirido por el Estado por donación hecha por la testamentaría de D. Francisco de las Herrerías y del Arco, ilustre filántropo que legó gran parte de su fortuna á los establecimientos de Beneficencia de esta Corte; debiéndose á su testamentario; D. Juan Nicolás de Acha y Cerrajería, la feliz iniciativa de esta construcción para dedicarla á la especialidad de enfermedades de los ojos, con cuya condición fué cedida al Estado para su sostenimiento.

Del gobierno de este Instituto.

Compete al Ministro de la Gobernación. La alta inspección la desempeña, por delegación del Ministro, el Director general de Administración. Su régimen está confiado á una Junta de patronos, que la forman las señoras que designa la Serma. Sra. Infanta D.ª María Isabel, en calidad de Presidenta, como en los restantes establecimientos de Beneficencia general, no pudiendo ser las mismas señoras que constituyan el Patronato del Hospital de la Princesa.

Destinos del establecimiento.

El Instituto Oftálmico admite los enfermos de ambos sexos que padezcan enfermedades de los ojos, excepto aquellas que por su cronicidad tengan pocas probabilidades de alivio ó las que sean completamente incurables.

Sin perjuicio de los fines benéficos peculiares del Instituto, sirve éste también para que los Profesores del mismo den en él la enseñanza oficial y libre, teórica y práctica de la Oftalmología, siempre que estén autorizados por la Facultad de Medicina ó por las autoridades académicas correspondientes.

Además del servicio de las enfermerías, hay un servicio de consultas públicas á cargo de los Profesores del Instituto, á los que auxilian los Profesores agregados que el Jefe facultativo designa.

De la población acogida, admisión y salida de enfermos.

La población acogida asciende al número que consienta las condiciones del establecimiento (actualmente hay 104 camas para enfermos pobres y cuatro para pensionistas), y el ingreso de los enfermos es por orden del Director facultativo ó de cualquiera de los Profesores del mismo, en que se manifieste está justificado por la naturaleza de la afección ocular que padezca.

Para ser admitido en el establecimiento bajo el concepto de pobre, bastará acreditar la cualidad de pobreza con certificado del Alcalde de barrio ó de la Casa de Socorro del distrito correspondiente, ó, siendo forastero, con la cédula personal y certificación del Alcalde.

Para los enfermos pensionistas hay salas independientes, y departamentos separados para ambos sexos, y el pago de las estancias lo satisfarán por semanas adelantadas, á razón de cinco pesetas diarias.

Para ser admitido en calidad de pensionista, basta que el enfermo ó un pariente allegado lo solicite del Administrador del Instituto, siempre que la dolencia sea de las de admisión en el establecimiento.

Los enfermos se sujetarán en todo al régimen del establecimiento, bajo pena de expulsión de éste, dando cuenta á la Superioridad si fuese preciso.

Ningún enfermo admitido con legítimo derecho podrá ser obligado á dejar el establecimiento, á no ser que la operación no deba practicarse por el momento, ó bien que la afección haya pasado al estado crónico ó se haya hecho completamente incurable.

Alimentación y régimen de los enfermos.

La alimentación de los enfermos la fijan los Profesores encargados de su asistencia, y sus prescripciones han de ser cumplidas.

La dieta líquida será láctea, de caldo ó mixta.

1.º La dieta láctea consistirá en dos litros de leche, á los cuales se podrá añadir, si el Profesor lo ordena 30 gramos de azúcar y un hectogramo 15 gramos de pan.

Para la de caldo se preparará éste para 12 tazas, y cada una de éstas de 20 centilitros, con gallina, 56 gramos, carne de vaca, 40 gramos, y garbanzos, 15 gramos. También podrán prepararse los caldos con ternera y col cuando lo prescriban los Profesores. Se empleará entonces en la preparación, para un litro de caldo, 120 gramos de ternera escarola, lechuga ó acelga, 20 gramos.

La mixta consistirá en alternar la leche con el caldo, según prescripción médica.

2.º La dieta semilíquida consistirá en un litro de leche con un par de huevos blandos ó dos sopicaldos.

3.º La dieta sólida ó ración ordinaria consistirá en cuatro hectogramos 60 gramos de pan, dos hectogramos de carne sin hueso ó tres hectogramos de merluza, 42 gramos de garbanzos ó 30 de judías, guisantes ó lentejas; y 30 gramos de tocino ó 20 de manteca.

4.º La media dieta sólida ó media ración ordinaria la constituye dos hectogramos 30 gramos de pan, un hectogramo 15 gramos de carne sin hueso ó dos hectogramos de merluza, 18 gramos de tocino ó 10 de manteca, y 28 gramos de garbanzos ó 20 de judías, guisantes ó lentejas.

El desayuno consistirá, para los que estén sometidos á ración ordinaria, en caldo, sopa, leche ó chocolate, con un hectogramo 15 gramos de pan.

Personal del establecimiento.

El personal que presta servicio en el Instituto Oftálmico es el siguiente: un Director facultativo, cinco Profesores de número, cinco agregados y un Practicante; un Administrador Jefe local con un auxiliar, un Capellán, 11 Hermanas de la Caridad, tres enfermeros y tres enfermeras, cuatro lavanderas, un maquinista fogonero y un portero.

*
* *

Este establecimiento no posee bienes propios de ninguna clase, y la consignación que para su sostenimiento anual se hace en los Presupuestos generales del Estado es de 50.000 pesetas.

Se rige por la Instrucción de 27 de Enero de 1885, para el régimen y gobierno de los establecimientos de Beneficencia general, y por el Reglamento del Instituto Oftálmico y del Cuerpo de Médicos Oftálmólogos de la Beneficencia general, aprobado por Real orden de 22 de Diciembre de 1904.

HOSPITALES DE DEMENTES

Los establecimientos de Beneficencia general que actualmente se hallan sostenidos por el Estado con destino á la asistencia de enfermos de esta clase, son dos: el *Manicomio de Santa Isabel*, á muy corta distancia de la Capital de la Monarquía, y el denominado *Granja de Nuestra Señora del Pilar*, en Zaragoza.

MANICOMIO DE SANTA ISABEL

Se halla situado en la villa de Leganés.

Los antecedentes relativos á su creación y á algunas de las varias vicisitudes que ha sufrido este establecimiento han sido ya dados á conocer en la importante *Memoria histórica del Hospital de dementes de Santa Isabel*, redactada y publicada el año 1893 por su Administrador-depositario, D. Eduardo Viota y Soliva.

En dicha Memoria, entre otros numerosos é interesantes datos, se consigna, respecto al origen de este Manicomio, que al organizarse la Beneficencia por la ley de 20 de Junio de 1849 y constituirse la Junta general del Reino y las provinciales y municipales, hízose cargo aquélla del Hospital General de Madrid, en uno de cuyos departamentos encontró un número importante de enfermos que padecían afecciones nerviosas y mentales y que se hallaban instalados en condiciones muy desfavorables para su tratamiento y curación. El Doctor D. José Rodríguez Villargoitia, á cuyo cargo estaban aquéllos, excitó entonces la acción oficial, á fin de que, destinando á Manicomio alguno de los edificios del Estado dentro del radio de la provincia de Madrid ó levantándolo de nueva planta se llevase á ejecución lo dispuesto de que el Hospital de dementes debe ser siempre un edificio separado de cualquier otro establecimiento de Beneficencia. Y con tanta urgencia se consideró necesario acudir á esta necesidad, que la Junta provincial de Beneficencia, presidida á la sazón por D. Alejandro de Castro, hubo de unir con ese fin su acción á la de la Junta general, y se nombró una Comisión para que, reconociendo edificios y lugares, presentase proyectos y presupuestos y asesorase en todo lo conveniente al objeto de establecer siquiera fuese un pequeño Manicomio para 50 ó 60 acogidos, que era por término medio el número de los dementes que solía albergar el Hospital General.

De la investigación que se hizo en algunos pueblos de las cercanías de Madrid, pareció á esa Comisión ser el lugar mejor para este objeto—por sus condiciones de salubridad, su situación topográfica, sus aires frescos y puros, templados por la proximidad de arboledas y huertas, su benigna temperatura y la facilidad y presteza de la comunicación con la capital—el pueblo de Leganés, á 12 kilómetros de distancia de ésta. Y eligió en dicha localidad, como más adecuado, el edificio perteneciente á la Casa ducal de Medinaceli, formado por dos casas fronteras, (aunque separadas por una vía pública, la calle de Velasco) de las cuales la principal, de un solo cuerpo, contaba con un gran vestíbulo y galerías, espaciosas habitaciones, patios extensos, jardín y huerta, y la otra, inmediata y dependiente de la anterior, que era la de sus oficinas y servidores, tenía bastante amplitud y la embellecían estufas, huertas y jardines.

Vendidas por la Casa ducal esas propiedades á un vecino de aquella villa, de él las adquirió la Junta provincial, en 12 de Noviembre de 1850, por la cantidad de 85.000 pesetas. Mas requiriendo su habilitación para el destino á que habían de dedicarse algunas obras que se juzgaron indispensables, procedióse á la realización de éstas, que duraron todo el año 1851 y los primeros meses del año 1852, quedando el palacio, conforme al plan de ejecución de dichas obras, destinado á departamento de hombres, oficinas, habitación del Rector eclesiástico y de las primeras ocho Hijas de la Caridad que prestaron sus servicios en el Manicomio, cocina, despensa, almacenes y una pequeña capilla. Y en el mes de Abril del citado año de 1852 se hizo al fin la traslación de los enfermos que había en el Hospital general y que debían ser recluídos en este Manicomio.

No obstante; el estar casi terminadas todas las instalaciones con anterioridad á esa fecha, permitió su inauguración en los últimos días de Diciembre de 1851, el cual acto fué presidido por el Gobernador de la provincia, D. Melchor

Ordóñez, con la concurrencia al mismo de todos los Vocales de la Junta provincial de Beneficencia y del Alcalde-corregidor de Madrid, que desempeñaba las funciones de Interventor; dándosele á la pequeña capilla particular, así como á todo el nuevo Hospital, la advocación de Santa Isabel, en honor y conmemoración del nombre augusto de la Reina D.ª Isabel II.

Mejoras en el establecimiento y nuevas construcciones.

Costosas reparaciones han venido haciéndose en este manicomio desde la fecha de su creación, y varias edificaciones parciales y sucesivas han sido construídas en el transcurso de los últimos años, dentro del perímetro del mismo, algunas de las cuales merecen ser mencionadas, aunque al tratar de ellas sea preciso reconocer que los constantes y onerosos esfuerzos realizados en su ejecución, no han sido suficientes á satisfacer las necesidades que se exige sean atendidas en un establecimiento de esta clase.

Entre esas mejoras deben citarse las que fueron proyectadas bajo la inspección inmediata de la Junta auxiliar de señoras, que no sólo se dirigieron á acabar de regularizar el edificio por la calle del Sol, sino á construir por ese lado, que se halla al Este del establecimiento, celdas y galerías amplias del departamento de mujeres, á cuyo desahogo y salubridad había que atender. El Ayuntamiento de Leganés, por acuerdo tomado el 18 de Mayo de 1879, cedió al Manicomio terrenos de su pertenencia para completar la cuerda del edificio, y tal cesión facilitó la realización del plan proyectado.

Con motivo de estas obras se proyectaron otras en 1880, en cuya ejecución se invirtieron cerca de seis años. Entonces se edificó la parte nueva de la planta baja y principal, y sobre los muros del palacio, que no tenía más que planta baja, se levantó otro piso, siguiéndose para la fachada las líneas ó trazado exterior de la parte vieja. Además, se construyó una galería y un cuarto de aseo, y fué reparado el balneario de mujeres.

En 1888, las desventajosas condiciones de distribución, de higiene y de seguridad en que se encontraba instalado el departamento destinado á mujeres, en la sección de tranquilas, exigieron la ejecución de obras, como base de las cuales se consideró ineludible la demolición de varias de las construcciones antiguas, y en su lugar llevóse á efecto la edificación de galerías, comedores y otras dependencias, y de un salón de recreo en el extremo de la galería correspondiente á la sección de agitadas, completándose los servicios con la construcción de los retretes necesarios y de dos patios jardines para esparcimiento de los asilados.

En 1889 se verificaron obras que tuvieron por objeto la terminación del departamento de celdas para asiladas tranquilas, la construcción del de señoras pensionistas y la de una galería de paso, desde las habitaciones de la Comunidad á los sótanos del departamento de hombres, en uno de los cuales se instaló la cocina, estableciéndose á la vez comunicación con otro que se dedicó á dependencia general.

Como consecuencia de esas obras, los departamentos de mujeres constituyeron, con sus patios correspondientes, el lavadero, la cocina y departamento para baños, dependencias éstas comunes á toda la casa, casi la mitad del edificio. En la otra mitad se prolongó por la calle la fachada en cuarenta y dos metros lo que fué palacio. Y adosado á esa edificación y haciendo ángulo recto para cuadrar el edificio por esa parte, se levantó posteriormente un pabellón de planta baja y principal, con cinco habitaciones en aquélla y un solo salón en ésta.

En 1891 se hicieron otras para establecer comunicación interior entre todos los departamentos; el 92, el depósito de aguas potables y el nuevo balneario y gabinete hidroterápico, con pilas de mármol, situada cada una en cuartos separados y dotadas de grifos para agua fría y caliente; instalaciones para duchas de diferentes clases y tinas de cinc transportables, para cuando se necesita hacer uso de ellas en las habitaciones de los enfermos.

En 1895 se construyó un kiosco para la bomba de los depósitos de aguas del departamento de mujeres, y se hicieron otras pequeñas obras para el cerramiento del estanque de la huerta del expresado departamento.

En el año de 1900 se edificó un pabellón de tres pisos para procesados, relativamente independiente del resto de la Casa.

En 1904 fué construído un salón para señoras pensionistas, derribando al efecto varios cuartos inhabitables y pasillos, haciendo del lugar de peor aspecto de la casa, una estancia amplia y de buena luz. En el mismo año de 1904 se demolió, por ruinoso, el depósito de cadáveres, construyéndose en uno de los ángulos de la huerta y lindando con el campo, otro depósito, sala de autopsias y un cuarto para velar á los que fallecen, hasta la hora de su enterramiento.

En el año 1908, á expensas de la señora Superiora, edificose una hermosa capilla, cuyo coste excedió de 30.000 pesetas y que sustituye á la pequeñita que existía en el palacio. Por último, en el año 1911 se verificó la construcción de un amplio comedor para señoras pensionistas de segunda clase, por no reunir condiciones el que antes había.

Y, recientemente, se ha instalado un gabinete electroterápico, donde reciben tratamiento los enfermos que lo necesitan, con aparatos para diferentes aplicaciones y los accesorios precisos para el funcionamiento de los mismos.

Descripción general del edificio.

El Manicomio de Leganés lo constituyen dos cuerpos de edificio separados en toda su extensión, desde la puerta principal hasta la accesoria de Isabel la Católica, por una vía recta de 10 metros de ancho, que fué, antes de adquirirla el Estado, la calle de Velasco de la villa, y que se obstruyó en su tercio medio al edificarse en 1908 la capilla de la casa.

En el cuerpo de la izquierda se hallan los departamentos de los enfermos.

Departamentos para mujeres.

Los departamentos para mujeres son dos; uno para pensionistas y otro para mujeres pobres. Aquél tiene planat baja y principal; en la planta baja existen 20 habitaciones y hay en ellas 38 camas que se destinan á pensionistas de segunda clase, y en la principal, para albergue de las de primera, existen 22 habitaciones con 24 camas. Todas las habitaciones de este departamento están estucadas, son amplias, tienen una gran ventana á la calle, y las puertas de entrada, por una espaciosa galería de cristales que recibe la luz del patio destinado á esta clase de enfermos.

En ese departamento hay además roperos, dos comedores, dos costureros, dos recibidores para visitas y un dormitorio para varias de las Hermanas encargadas de la casa.

En comunicación con ese departamento existe otro de planta baja que es el destinado á mujeres pobres; lo forman 16 habitaciones con 36 camas. Esas habitaciones comunican sus puertas y ventanas con una galería de ladrillo poco ancha, y sólo reciben la luz del patio que corresponde á estas enfermas. Cuenta con comedor, costurero, ropero y retretes.

En la parte del Maniconio que se describe, existen la cocina general de la casa, el lavadero, la vaquería y otras dependencias de servicios subalternos. En la sala de entrada se hallan instalados los despachos de la Administracién y del Jefe facultativo y el Archivo.

Departamentos para hombres.

Se entra en ellos por un gran portal que tiene dos escalinatas. Por la de la izquierda se pasa á la parte dedicada á la Comunidad.

Por la de la derecha, al departamento de distinguidos. En el salón destinado para ellos, existen siete habitaciones con ocho camas. Esas habitaciones, colocadas á izquierda y derecha, tienen sus puertas de entrada por el salón citado y reciben luz de la calle unas, y otras de un jardín de la casa. El amplio comedor para esos enfermos tiene su entrada por ese mismo salón y se halla bien iluminado por medio de grandes huecos, con sus rejas correspondientes.

Á continuación de ese salón hay un pasillo estrecho, y con él comunican también diez habitaciones amplias, que reciben buena luz; con 19 camas. En la parte baja que se describe está el ropero de esos asilados, habitaciones de aseo de los mismos, retretes, habitaciones para visitas y la antigua capilla habilitada para gabinete de aplicaciones eléctroterápicas.

En la parte principal hay cinco salones con 36 camas para pobres, y en ellos podrían colocarse con toda holgura otras 36 camas. Esos salones tienen mucha luz y ventilación, pues sus ventanas comunican con la calle y con el campo; y forman, con la parte reservada para dormitorio de las hermanas y un gran ropero, toda la planta principal de ese lado del edificio.

El departamento de distinguidos cuenta con un gran patio de esparcimiento que se comunica con la hermosa huerta del Manicomio. Al final del gran portal que sirve de entrada á los departamentos para hombres hay un pasillo y á su terminación, á la izquierda, una escalera que da acceso á los salones dormitorios para pobres de que antes se hizo mención; y por la derecha del repetido pasillo, en la planta baja, se entra en el comedor de pobres, que es un amplio salón con grandes ventanas á la huerta. Para sucios hay un comedor aparte que recibe luz como el anterior y además por el patio destinado á estos enfermos.

Departamento para procesados.

En comunicación con el comedor de sucios, por un lado, y por otro con el patio que anteriormente se señaló, se encuentra el departamento para procesados, edificado en 1900. Consta de planta baja, principal y segundo. El edificio tiene la forma de un ángulo agudo, cuyas líneas están orientadas al Norte y Oeste y, desde el vértice de ese ángulo donde en todos los pisos hay una habitación, se dominan, por las ventanas de éstas, los dos amplios pasillos en que están las celdas, haciendo posible el vigilar las puertas colocadas á ambos lados. Cada piso tiene una salida distinta á la escalera y pueden, por tanto, incomunicarse uno con otro. En la planta baja hay siete celdas y un saloncito con 16 camas; en el principal, 21 celdas con 27 camas, y en el segundo, 20 celdas con 25 camas. Hay retretes en todos los pisos, y en la planta baja un gran salón para estancia. El departamento está bien aireado y tiene luz por todas partes y un patio.

* * *

En el departamento de hombres, é igualmente en el de mujeres, hay destinadas habitaciones suficientemente separadas de las de estancias para el servicio de enfermerías, donde son instalados los asilados que padecen alguna enfermedad que por su índole especial exige sean aislados de los demás y fuera de las salas de su habitual residencia.

En el de procesados existe también un saloncito destinado á igual objeto.

Cuenta además este Manicomio con una botica perfectamente surtida de toda clase de medicamentos, específicos y demás elementos facultativos necesarios para la asistencia.

Objeto, clase y gobierno del establecimiento.

El Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, es un establecimiento general de Beneficencia, y en tal concepto depende del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección general de Administración, y fué declarado de beneficencia general por Real orden de 1.° de Noviembre de 1852. Su régimen está confiado á una Junta de Patronos, con las facultades que á éstos les otorgan las Instrucciones vigentes.

El destino de esta Casa es el cuidado y tratamiento médico-moral de los enajenados; á cuyo efecto, está dividida en cuarteles diferentes para los dos sexos y para la infancia y la edad madura, y cada uno de estos cuarteles, subdividido en departamentos independientes, dedicados á observación, á enfermos sujetos á los Tribunales de justicia, á pobres, á pensionistas, alienados pacíficos, á turbulentos, á furiosos, á epilépticos y á convalecientes.

De la población acogida.

La población acogida es de pobres, pero hay también pensionistas.

Los pobres nada pagan. La Nación provee á su asistencia y necesidades.

Los pensionistas son de dos clases, y pagan sus estancias satisfaciendo á la Administración del establecimiento, en tal concepto, tres pesetas cincuenta céntimos diarios, ó dos pesetas diarias, según sean aquéllos de primera ó segunda clase, y unos y otros tres pesetas cincuenta céntimos al mes, por el cuidado, planchado y lavado de su ropa, cuando su familia ó legítimo representante no quiera ocuparse de ello por su propia cuenta.

El número de plazas de pobres es 130; de medio pensionistas (segunda clase), 40; de pensionistas (de primera clase), 30.

Admisión de los alienados.

El ingreso y hospitalidad á los dementes, en este Manicomio, lo ordena el Director general de Administración.

Esta hospitalidad se concederá en dos términos:

1.° De observación.

2.° De reclusión definitiva.

Según lo establecido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, sobre declaración de dementes y admisión de éstos en los Manicomios, para que un presunto alienado pueda ser admitido en observación, será preciso que lo solicite el pariente más inmediato del enfermo, justificando la necesidad ó conveniencia de la reclusión por medio de un certificado expedido por dos Doctores ó Licenciados en Medicina, visado por el Subdelegado de esta Facultad en el distrito é informado por el Alcalde.

El ingreso en observación de dementes en la forma establecida, no podrá tener efecto sino en casos de verdadera

y notoria urgencia, declarados así en los informes del Alcalde y Subdelegado de Medicina. Mientras el presunto demente pueda permanecer en su casa sin peligro para los individuos de la familia, sin causar molestias excesivas á personas que vivan en las habitaciones contiguas, ó sin perjuicio evidente para la salud del mismo paciente, no podrá ser recluído, á menos que lo acuerde el Juzgado de primera instancia respectivo, previa la instrucción del oportuno expediente.

La observación, sin más requisitos que los ya expresados, sólo podrá ser consentida una vez; y si en cualquier tiempo la persona que haya estado sujeta á ella presentase de nuevo síntomas de demencia, será indispensable, para volverla á someter á observación, instruir el oportuno expediente judicial.

Para la admisión definitiva de un demente será preciso expediente, instruído ante el Juez de primera instancia, en el cual se justifique la enfermedad y la necesidad ó conveniencia de la reclusión del alienado.

Las peticiones, tanto de observación como de ingreso definitivo, deberán hacerse por el pariente más inmediato del demente ó de oficio si se trata de una persona que carezca de familia, se halle lejos ó separado de ésta.

Los pobres acreditarán esta cualidad con certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, referido á los datos que arrojen los amillaramientos de la riqueza.

Completo el expediente, la Dirección general de Administración concede al interesado turno de ingreso, y la Administración del establecimiento cuida de avisar cuando le corresponda entrar, si al hacerse la concesión no hubiere vacante.

Una vez cubierto el número total de plazas, no será obstáculo esta circunstancia para cursar las solicitudes pidiendo ingreso en el Manicomio de Santa Isabel. Los expedientes incoados con este objeto se resolverán, fijándose para los casos de admisión un turno rigoroso por edad, á cuyo fin se formarán por el Administrador tres listas de las órdenes de admisión; una de pobres, otra de pensionistas (primera clase) y otra de medio pensionistas (segunda clase), numeradas correlativamente.

De la alimentación de los acogidos.

El desayuno de los pobres es de sopa, salvas las excepciones que acuerda el Jefe facultativo. El de los pensionistas es chocolate, hecho con una pastilla de 28 gramos, ó café con leche y tostada con manteca ó sin ella, según prescriba el Médico.

La comida de los pobres consiste en cocido con garbanzos, carne, tocino y patatas ó verdura. La de los pensionistas de primera clase, en igual cocido, dos principios y dos postres, y la de los de segunda, en igual cocido, un principio y un postre.

La cena para los pobres consiste en guisado de carne con patatas ó legumbres, y la de los pensionistas, en el mismo guisado, otro plato fuerte, un postre y ensalada.

La ración general de cada enfermo se fija en cinco hectogramos de pan, dos y medio hectogramos de carne, 20 gramos de tocino y dos hectogramos de legumbres, garbanzos, judías secas ó arroz, repartidas según las circunstancias lo aconsejen.

Las raciones de principios en los pensionistas y las de verduras y ensaladas en los pobres no están sujetas á cantidad determinada.

El vino en las comidas, tanto de los pobres como de los pensionistas, es de prescripción facultativa, limitándose al uso del tinto de Valdepeñas, y no excediendo de la cantidad de 25 centilitros en cada comida.

Personal del establecimiento.

Lo componen: un Médico-Jefe facultativo, dos Médicos agregados y un Practicante; un Administrador-depositario, Jefe local del establecimiento, como delegado de la Administración Central y de la Junta de Patronos, encargada del régimen y administración del Manicomio, y un escribiente; un Capellán y 16 Hermanas de la Caridad, un celador, un hortelano-jardinero, un mozo-maquinista para el balneario, un ordenanza, un portero, dos guardas exteriores, un vaquero, un barbero, un cochero-carretero, un acólito, dos enfermeros de sucios y agitados, 10 enfermeros y ocho enfermeras lavanderas.

* * *

Este establecimiento carece de bienes propios.

Para su sostenimiento consigna el Estado en sus presupuestos generales 70.000 pesetas, con cuya cantidad se atiende á la estancia de los asilados pobres. Los pensionistas, como se ha indicado, pagan sus estancias, habiéndose recaudado en el año 1911 por pensiones satisfechas de esos enfermos la cantidad de 65.153 pesetas.

Se rige por su Reglamento orgánico de 12 de Mayo de 1885; por el Real decreto de 19 de Mayo del mismo año por la Real orden de 28 de Enero de 1887; Real decreto de 30 de Abril de 1895; Real orden de 1.° de Junio de 1908, é Instrucción de 27 de Enero de 1885 para la organización, régimen, gobierno y administración superior de los establecimientos de la Beneficencia general.

GRANJA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, EN ZARAGOZA

Data la fundación del antiguo Manicomio en que tuvo origen la asistencia que en ella se presta (aneja en un principio á la del Hospital de Nuestra Señora de Gracia), del año 1425, y fué debida al rey D. Alonso V de Aragón, *el Magnánimo*, que con ella quiso dotar á Zaragoza de un establecimiento benéfico que abriera sus puertas á todos los enfermos que ante el mismo se presentaran, «no sólo de enfermedades comunes, sino de las contagiosas también, *así como á los dementes*, á los expósitos, hasta la edad de cinco años, y á las mujeres desgraciadas que querían ocultar su ilegítima maternidad».

Este establecimiento, respecto de cuya importancia baste advertir que en la historia de la Patología mental debe figurar como el primero en que comenzó á considerarse al loco como enfermo, aislándole junto á los enfermos mismos, adquirió bien pronto tan grande fama por los métodos curativos empleados con los dementes, que á él eran conducidos los necesitados de esa asistencia desde distintas regiones de la Península, llegando á merecer por ello precisamente este hospital una marcada predilección de los Reyes, como lo demuestra, entre varios de los privilegios que le fueron concedidos por los Monarcas, el decreto dado por D. Fernando en 1501, autorizando á la Cofradía del Hospital de Nuestra Señora de Gracia «para colocar un colector de limosnas en todos los lugares, pueblos y ciudades del reino, *en atención á que los pobres locos y fatuos que hay en él no son solamente de Aragón, si que también de Valencia y Cataluña*».

En el transcurso de los años la nombradía de este manicomio fué cada vez en aumento, hasta el punto que á él vinieron, deseando conocer y estudiar su régimen, eminentes profesores extranjeros, alguno tan afamado como el ilustre Felipe Pinel, que le consagró despues grandes elogios, en una de sus más importantes obras.

El 4 de Agosto de 1808, en el primero de los dos memorables Sitios de aquella ciudad, quedó totalmente destruído el hospital, haciéndose necesario el traslado de los asilados al de la Misericordia y á la Casa de Convalecencia; y cuando hubo terminado la guerra, se acordó la instalación del antiguo de Nuestra Señora de Gracia en la Casa últimamente mencionada, hoy Hospital Provincial, siendo los locos recluídos en ella, hasta que en 1830 fué construído, como anejo al establecimiento, un edificio que, aunque con carácter provisional, se destinó á departamento de dementes, ante la necesidad de establecer á los alienados con régimen propio y en un todo aislados de los demás enfermos.

Más tarde, cuando, por virtud del decreto de 1868 y de lo dispuesto en las leyes de Beneficencia, se encargó la Excma. Diputación Provincial de dirigir y administrar el expresado manicomio, hubo de persuadirse de que en el edificio antiguo, lleno de irremediables deficiencias, no podían ser atendidos debidamente esos servicios, y acordó, en sesión de 6 de Marzo de 1873, la construcción de uno, que no sólo estuviese separado del hospital, sino también de la población.

Cedidos por el Sr. D. Manuel Dronda los terrenos necesarios para la edificación del nuevo manicomio, la Corporación provincial nombró una Comisión especial y técnica que fuera al extranjero con objeto de estudiar los progresos y adelantos en los manicomios-modelos de Francia é Inglaterra.

Dicha Comisión visitó los manicomios de Pau, Burdeos, París y Londres, y redactó á su regreso una luminosa Memoria, ateniéndose á la cual, la Excma. Diputación planteó la obra magna del que se anhelaba construir, inaugurándose el día 25 de Enero de 1878 las obras, que habían de ajustarse al proyecto trazado por el arquitecto D. Eusebio Lidón.

Dichas obras ejecutáronse con gran lentitud, hasta el año 1888 en que se paralizaron. Reanudadas en 1904, ya se hallan concluídas todas las que formaban parte del plan que se proyectó. Y el nuevo manicomio, denominado *Granja de Nuestra Señora del Pilar*, al fin terminado, es, por su excelente posición topográfica, su abundante dotación de agua, sus extensos jardines y huerta, de los mejores de España.

Su cesión al Estado.

Recientemente, en 29 de Noviembre de 1911, la Comisión Provincial de Zaragoza, en nombre de aquella Excelentísima Diputación, elevó á este Ministerio dos instancias, solicitando en la primera que el Estado admitiese la cesión que le hacía dicha entidad provincial del *Manicomio de Nuestra Señora del Pilar*, con la sola y única condición de que se costeasen las estancias de los dementes pobres de aquella provincia con cargo á los presupuestos generales, desde el día en que la cesión se realizase; y formulando en la segunda el ofrecimiento de un edificio grande, con jardines y huerta, que se denomina *Torre Ramona* y en el que podría instalarse un departamento del Manicomio para enfermos pensionistas.

En vista de esas solicitudes, se ordenó que el Jefe Facultativo del Manicomio de Leganés y el Arquitecto de este Ministerio, dirigieran una visita de inspección al Maniconio de Zaragoza, para que emitiesen dictamen acerca de las condiciones del establecimiento, por ser ese dictamen elemento de juicio, imprescindible, en la resolución que hubiera de adoptarse.

Aceptada dicha cesión por Real orden de 30 de Abril de 1912, respetando la preferencia que para su ingreso y cuidado en el Establecimiento han de tener los alienados naturales de la provincia, y habiéndose cumplido últimamente la condición bajo la cual se admitió, toda vez que en la ley de Presupuestos para 1913 se han consignado los créditos necesarios para sostener la institución de que se trata, hízose indispensable establecer las reglas que habían de observarse, tanto para que el Estado se posesione del mencionado Manicomio, como en lo referente á su nuevo funcionamiento.

A esos efectos dictóse el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, en el que, al propio tiempo que ha sido clasificado de Beneficencia general el expresado establecimiento, se han fijado los preceptos que deben servir de norma para su entrega, y para el gobierno y régimen de sus servicios.

Descripción general del Manicomio.

Se halla situado á dos kilómetros de la población, y emplazado entre la carretera de Madrid y el ferrocarril de Cariñena, ocupando un área de 174.000 metros cuadrados, aproximadamente.

En el recinto cerrado, y á su vez aislados convenientemente, se han distribuído los diferentes departamentos que á continuación se expresan: El de mujeres, con tres pabellones, los servicios de cocina y de lavadero, y la vivienda de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, encargadas de esta Sección; el departamento de hombres, con cinco pabellones y un anejo para asilados sucios, el depósito de cadáveres, balneario y Casa de los Hermanos de San Juan de Dios, que atienden á este departamento, y, por último, una extensa huerta, en la que se encuentran la casa del hortelano y la del Médico-director. Además posee dentro del cerramiento un pequeño olivar.

Departamento de mujeres. La construcción de estos tres pabellones es de dos plantas en uno y de tres en los otros dos, destinándose el llamado de Nuestra Señora del Pilar á enfermas tranquilas; el de Pinel, á pensionistas, y el de Esquirol, á agitadas. La distribución es análoga en todos ellos, y consiste en un vestíbulo, sala de estancia, comedor, celdas de aislamiento y lavabos en planta baja y dos dormitorios, retretes y cuartos de baño y de vigilancia en las plantas inferiores. Y como las dimensiones de cada dormitorio son 14 metros de longitud por 7 de ancho, resulta una superficie de 98 metros cuadrados, con lo que pueden instalarse 14 camas en cada uno, correspondiendo á cada enferma siete metros superficiales y un cubo de aire de 31 metros, dada la altura de los dormitorios, y con una suficiente capacidad para 112 enfermas en estos tres pabellones, de las que pertenecen 56 al de agitadas y 28 á cada uno de los otros dos, teniendo en cuenta que en el denominado de Nuestra Señora del Pilar se destina á roperos la planta segunda por necesidades del servicio.

El pabellón de lavadero está bien dispuesto con pilas, dos calderas para la colada, tinas y tendederos; con agua abundante procedente del Canal de Aragón para este servicio y todos los del Establecimiento: siendo ilimitada la dotación de esta y de 5.000 metros cúbicos la capacidad de los depósitos.

El pabellón de cocina comprende el local de ella con fogón de hierro, termo-sifón, fregaderos, despensa y almacenes de víveres. La vivienda de las Hermanas de la Caridad está distribuída en dos plantas.

Departamento de hombres.—Con análoga disposición y estructura que los ya descritos, pero con ampliación de galerías y celdas de aislamiento, y con cerca de cerramiento en cada pabellón, se destinan los cinco de este departamento á enfermería de distinguidos, tranquilos y agitados, siendo de dos plantas el de enfermería y de tres los demás, y con capacidad en total para 248 camas, correspondiendo á cada enfermo en los dormitorios una superficie y un cubo de aire iguales á los ya expresados para los dormitorios de mujeres. El pabellón de sucios es sólo de planta baja y se distribuye en un dormitorio y una sala de estancia, ambos locales insuficientes para los 28 enfermos que en él se alojan.

El balneario está limitado á tres pilas de baño, cuatro para pediluvios y una sola ducha.

Las condiciones de construcción de los pabellones son buenas, especialmente en los de más reciente edificación; siendo posible la ampliación de la parte edificada con más pabellones si se creyera necesaria, para alojar mayor número de alienados del que puede albergarse en los departamentos actuales, que sólo tienen capacidad para las 416 plazas, en su totalidad ocupadas hoy, según se indica en los tres primeros conceptos del siguiente estado explicativo.

Asilados en el manicomio provincial de Zaragoza.

Término medio de dementes comunes	Varones	276	416
	Hembras	140	
De éstos hay que pertenecen á la provincia	Varones	192	296
	Hembras	104	
De otras provincias	Varones	32	120
	Hembras	28	

Dementes sujetos á los Tribunales de Justicia.

Procesados	Varones	27	31
	Hembras	4	

Alienados pensionistas.

Pensionistas de primera clase	Varones	20	28
	Hembras	8	
Medio pensionistas	Varones	22	33
	Hembras	11	

Clasificación de los Dementes.

Número de enfermos comunes epilépticos	Varones	38	58
	Hembras	20	
Id. íd. íd. sucios	Varones	30	43
	Hembras	13	
Id. íd. pensionistas epilépticos	Varones	2	2
	Hembras	0	
Id. íd. íd. sucios	Varones	2	4
	Hembras	2	

Todos los restantes están clasificados como enfermos de régimen común.

Del Gobierno de este Establecimiento.

Compete al Ministro de la Gobernación el gobierno superior del Establecimiento. La alta inspección la desempeñará, por delegación del Ministro, el Director general de Administración.

Bajo la presidencia de S. A. R. la Serenísima Infanta D.ª Isabel de Borbón y á su propuesta, se constituirá en Zaragoza una Junta de damas que tendrá su Vicepresidenta y que actuará en la misma forma que determina el Reglamento que rige en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, é Instrucción general de Beneficencia.

Admisión de los alienados.

La tramitación y resolución de los expedientes de admisión de alienados, altas y bajas en el Establecimiento, así como los ingresos definitivos acordados por la Autoridad judicial, corresponderán al Gobernador civil de Zaragoza, con sujeción á lo establecido en las disposiciones que regulan estos servicios en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés, y á los que en lo sucesivo se dictaren sobre la materia, dando cuenta para su aprobación definitiva á la Dirección general de administración.

Se considerarán naturales de la provincia de Zaragoza, y, por consiguiente, con preferente derecho como pobres al ingreso en el Establecimiento, según las condiciones de la cesión, los que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Ser natural de un pueblo de la provincia, justificándolo con la correspondiente partida del Registro civil.

2.º Carecer de recursos y no pagar contribución por ningún concepto, extremos que se acreditarán con certificaciones de la Sección de Estadística del Ayuntamiento respectivo y de la Oficina de Hacienda correspondiente de la Delegación del Ramo en la provincia.

3.º Llevar el tiempo de vecindad legal en la provincia de Zaragoza, acreditándolo con certificación del Alcalde correspondiente.

También podrán tener ingreso en este Establecimiento los alienados pensionistas, cuya representación legal lo solicite, en las condiciones y con sujeción á las reglas que rigen para el Manicomio de Leganés.

Personal del Establecimiento.

El cargo de Administrador-depositario será desempeñado por un funcionario perteneciente al escalafón del Ministerio de la Gobernación, quien deberá prestar, antes de tomar posesión del cargo, una fianza equivalente á la dozaba parte de la consignación anual que figure en los presupuestos generales del Estado para el sostenimiento del Manicomio, cuya fianza deberá constituirse en igual forma que para los Administradores-depositarios de los demás Establecimientos de la Beneficencia general.

El Cuerpo Médico y todo el personal de servicios se fijará por el Ministerio de la Gobernación, y sus haberes serán una de las obligaciones á que deberá responder el crédito señalado para el sostenimiento del Manicomio, en tanto que una ley de presupuestos detalle y dote las plantillas.

* * *

Se atenderá á su sostenimiento con los créditos consignados (150.000 pesetas) al efecto en el capítulo 6.º, artículo 2.º, de la ley de Presupuestos para 1913. Bien entendido que, como consecuencia de los términos en que se ha verificado la cesión, el Estado se obliga al sostenimiento y cuidado de los dementes pobres de la provincia de Zaragoza, tanto de los que existan en el Establecimiento al realizarse la entrega y toma de posesión del mismo, como de los que ingresen en lo sucesivo, con arreglo á las disposiciones legales. Y que esto no obstante, el Estado se reserva la facultad, de acuerdo con la Diputación provincial, de practicar en un plazo de seis meses la revisión de todos los expedientes de los que figuren actualmente como acogidos pobres.

Le serán aplicadas, además del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, todas las leyes y disposiciones que están actualmente en vigor para la Beneficencia del Estado y las que se dicten en lo sucesivo.

COLONIA BENÉFICA DE VISTA-ALEGRE

Los establecimientos de Beneficencia general de Inválidos para el trabajo, Colegio de Santa Catalina y Huérfanas de la Unión forman en la posesión de Vista-Alegre (Carabanchel bajo) una especie de colonia benéfica que, según ya se hacía constar en la Memoria publicada por esta Dirección general en 1909, reúne excelentes condiciones por hallarse fuera de Madrid y muy cercana á esta población, y por el hermoso parque en que está situada, extenso, abundante en lozana vegetación, bien dotado de agua, y de cómodo y fácil acceso.

ASILO DE INVÁLIDOS DEL TRABAJO

Fué creado por Real decreto de 11 de Enero de 1887. «Soldados de la industria—decía el preámbulo de aquella soberana disposición,—los inválidos del trabajo deben ser, como los que caen en los campos de batalla, objeto de piadosa solicitud».

Para el establecimiento del mencionado Asilo, cedióse por el Estado el edificio llamado Palacio Nuevo, sito en la posesión de Vista-Alegre, con el terreno suficiente para jardines de los Inválidos. Y con destino á su instalación se dispuso en el expresado Real decreto, que se emplearan las 500.000 pesetas procedentes de capitales é intereses de fundaciones caducadas, de valores pertenecientes á los establecimientos generales de Beneficencia y de cantidades que existían en la Caja general de Depósitos que estaban afectas al reintegro á la Hacienda del anticipo de 2.500.000 pesetas, que había de satisfacer por la adquisición de Vista-Alegre, agregándose que dichas 500.000 pesetas habían de destinarse á la habilitación del local y á la adquisición del mobiliario correspondiente.

La inauguración verificóse el año 1889, confiándose provisionalmente su gobierno á una Junta de patronos, compuesta de personas meritísimas conocedoras, á no dudar, de las condiciones y necesidades de las clases obreras, y que desempeñaron su cometido con loable solicitud.

Mas habiendo llegado el momento de la organización definitiva del Asilo, bajo el augusto Patronato de S. M. la Reina Doña María Cristina, que se había interesado muy vivamente en esta benéfica fundación; y estando acreditado por la experiencia que la dirección, administración y gobierno de los establecimientos de esta clase alcanza el mayor grado de perfección cuando se confían al cuidado de Juntas de Señoras, se dictó el Real decreto de 22 de Noviembre de 1891, disponiendo que en lo sucesivo sería administrado por una Junta de Señoras nombradas por S. M., de entre las que forman parte de la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria de Madrid.

Descripción general del establecimiento.

Constituye este Asilo un solo edificio, que fué construído para palacio de fiestas por el Excmo. señor Marqués de Salamanca, de cuyos herederos adquirió la posesión el Estado, para destinarla á establecimiento de Beneficencia.

Consta de planta principal y sótano.

En la planta principal se encuentran instalados los dormitorios de los asilados, que son ocho, con las denominaciones y el número de camas que á continuación se expresan: San Pablo, con 10 camas; San Pedro, con 11; San Carlos, con 10; Santa Cristina, con 12; Santa Isabel, con nueve; San Ildefonso, con 10; San José, con 10, y San Vicente, con nueve; teniendo para su servicio cada uno de estos dormitorios, sus respectivas mesillas de noche, sillas, toalleros, lavabos y menaje de aseo.

También se halla en este piso, ocupando uno de los más amplios y hermosos salones del mismo, el comedor, que cuenta con 20 ventanas á gran altura, y cuya instalación la componen tres largas mesas de mármol, una mesa repartidor, varios bancos, cuatro grandes aparadores para la vajilla y cristalería, seis aparatos de luz y dos chimeneas de

mármol. En el antecomedor, que también es amplio, hay colocado un ascensor para el mejor servicio con las dependencias establecidas en el sótano.

Otros varios salones de la planta principal, incluso el magnífico salón árabe con que fué enriquecido este suntuoso palacio, están destinados exclusivamente á aumentar las comodidades de los asilados, y en beneficio de su instrucción y esparcimiento.

En uno de ellos se halla instalada la Biblioteca, en la cual hay fijadas varias horas diarias para que durante ese tiempo, sin que sea obligatoria la asistencia, puedan leer los asilados y reunirse los que quieran, para que les lea en alta voz el asilado que tenga gusto en prestar este servicio á sus compañeros, y muy particularmente á los ciegos y á los que hayan tenido la desgracia de no haber aprendido á leer. Otro extenso salón, con pavimento de mármol, ha sido habilitado para recreo de los acogidos. Y otro perfectamente decorado, en uno de cuyos frentes hay un retrato de S. M. la Reina Doña María Cristina, á cuyas iniciativas, como ya se indicó, débese grandemente la creación de este establecimiento, se destina á salón de visitas.

Además, en este piso, se encuentra establecida, con su correspondiente botiquín, la enfermería del Asilo, donde son asistidos cuidadosamente los asilados que padecen enfermedades comunes, pues los que sufren alguna enfermedad epidémica ó infecciosa son trasladados al Hospital especial que hubiere establecido para esa clase de enfermedades, ó, en su defecto, al Provincial de esta Corte.

Las restantes salas y dependencia de dicha planta principal están destinadas á despacho de la Superiora; recibidor, habitaciones de las Hermanas de la Caridad, enfermería para las mismas, con dos camas, dormitorio de criadas y guardarropas.

En el sótano, que cuenta con tres patios, se hallan la iglesia, la cocina, un cuarto de baño con nueve pilas, cuatro aparatos para duchas y 20 jofainas, una habitación para los atacados de enfermedad contagiosa y otras dependencias de servicio.

Del destino del Asilo.

En la Instrucción general y Reglamento dictados por este Ministerio en 12 de Enero de 1892, para el régimen y gobierno de este Asilo, se establece que será destinado á albergar los obreros solteros, ó viudos sin hijos menores de edad, que por un accidente desgraciado hayan quedado absolutamente inválidos para el trabajo.

El orden de preferencia para el ingreso en este Asilo es el que determinan las siguientes bases:

1.ª Los que resulten impedidos para el trabajo por accidentes ocurridos en ocasión de prestar socorros para salvar personas en incendios, naufragios, inundaciones, hundimientos de minas ó edificios y casos similares.

2.ª Los impedidos para el trabajo por accidente en el ejercicio del arte ú oficio á que estuvieran dedicados, sin que por parte del interesado se hubiere omitido cuidado ó prevención alguna para evitarlo.

3.ª Los que hayan quedado inútiles para el trabajo por cualquier accidente del mismo, aun cuando por parte del interesado se hubiere procedido con imprevisión ó descuido.

Dentro de cada clase se observarán grados de preferencia, conforme á la mayor ó menor imposibilidad del recurrente para todo género de trabajo.

De los asilados, número y condiciones.

El número de asilados será el que consientan la capacidad del edificio destinado al Asilo en la citada posesión y la suma que se consigne en el presupuesto general del Estado, siendo actualmente 80 el número de plazas ó camas.

La provisión de las vacantes en el Asilo de Inválidos del Trabajo ha de hacerse por concurso, anunciándose en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias, concediéndose en cada uno de ellos la admisión de 10 asilados, los cuales, por turno riguroso de orden en la concesión, serán llamados é ingresarán en el establecimiento cada vez que ocurra vacante ó, por aumento de crédito, se creen plazas nuevas en el mismo.

Toda solicitud de ingreso se hará á la Dirección general de Administración en papel de oficio, acompañada de la partida de bautismo del interesado, certificación de pobreza expedida por el Alcalde y certificación facultativa, acreditando el estado de imposibilidad absoluta para el trabajo debida á accidentes de los expresados con anterioridad.

Estas solicitudes pasarán á la Junta de Señoras, la cual, después de oir el dictamen del Médico del Asilo, informará lo que estime en justicia.

El turno concedido se llevará por la Junta de Señoras en un Registro especial, y la lista de los que figuran en turno se expondrá en la portería de la posesión. Cuando llamado un solicitante por haberle correspondido ingreso para ocupar vacante, no compareciese en el término de treinta días, contados desde la notificación administrativa que se le haya dirigido, se le dará de baja, dando cuenta de la causa á la Dirección general, y expresándose así en la lista expuesta en la portería. Cuando no fuese posible conocer el domicilio del interesado en la fecha en que le corresponda ingresar en el Asilo, se hará la notificación por medio de cédula en el *Boletín* de la provincia.

Al ingresar en el Asilo el último de los diez á quienes anteriormente se hubiera concedido la admisión, se anunciará por los medios indicados nuevo concurso para la designación de otros diez asilados.

No podrán ser admitidos en el Asilo de Inválidos del Trabajo:

Los que padezcan enfermedades contagiosas.

Los enajenados, los idiotas, imbéciles, epilépticos y tuberculosos; los que padezcan úlceras con supuraciones incoercibles, cánceres externos, y aquellos que para su curación necesiten una operación quirúrgica.

Del régimen y alimentación.

La Junta de Señoras, oyendo al Visitador de Beneficencia y Sanidad, dispondrá todos los meses las horas en que habrán de distribuirse las comidas á los acogidos.

Éstas serán tres: desayuno, comida y cena.

Desayuno.—Chocolate ó sopa; chocolate, 28 gramos; pan para sopa, 200 gramos.

Comida.—Sopa de pan ó pasta; pan para sopa, 100 gramos; pasta, 57 gramos; carne sin hueso, 172 gramos; tocino, 28 gramos; garbanzos, 145 gramos; verdura ó patatas, 115 gramos; pan, 200 gramos; vino, 0,126 litros.

Cena.—Sopa ó caldo; pan para sopa, 57 gramos; guisado de carne sin hueso, 172 gramos, y 115 gramos de patatas; ensalada cocida ó cruda, 115 gramos; vino, 0,126 litros.

Personal del establecimiento.

Consta, salvas las alteraciones que puedan hacerse en el presupuesto: de un Administrador-depositario y un Auxiliar, que lo son de los tres establecimientos que radican en la posesión de Vista-Alegre.

Un Jefe facultativo y otro Médico auxiliar, que lo son también de los tres establecimientos.

Once Hijas de la Caridad.

Un Practicante-barbero.

Cuatro mozos.

Una cocinera.

Cuatro lavanderas.

Todo el personal reside constantemente en la Posesión.

Este Asilo posee como bienes propios tres láminas de 75.000, 72.000 y 6.500 pesetas nominales.

La cantidad consignada para su sostenimiento en el Presupuesto del Estado en el año 1912 (por regir por autorización el de 1911) es de 40.000 pesetas.

Se rige por la Instrucción y Reglamento á que anteriormente nos referimos para el régimen y gobierno de este Asilo, dictados por este Ministerio en 12 de Enero de 1892.

COLEGIO DE CIEGOS DE SANTA CATALINA
DE LOS DONADOS

Fué fundado por Pedro Fernández de Lorca,—Secretario y Tesorero de los Reyes D. Juan II y D. Enrique IV,—que lo instituyó en 1460, disponiendo que las casas suyas que habitaba en la villa de Madrid, sitas en la collación de San Nicolás, fuesen para Hospital, donde se acogiesen hasta el número de 20 pobres: 10 mujeres y 10 hombres honrados, á quienes la demasiada edad hubiese quitado las fuerzas para ganar el sustento; y, los cuales al ingresar en el hospital vestían unas becas ó caperuzas de paño pardo, y llamábanles *los Donados*.

El año 1761 reedificóse este Hospital. Y habiéndose desvirtuado su verdadero objeto, fué destinado en el año 1856 á Colegio para ciegos. Posteriormente, y en el año 1889, reinando D. Alfonso XIII, bajo la Regencia de su madre D.ª María Cristina, fué trasladado á la posesión de Vista-Alegre.

Descripción del establecimiento.

Ocupa un edificio con tres pisos: primero, principal y segundo.

En el primero se han reconcentrado las dependencias y servicios siguientes: Un cuarto lavabo con 40 jofainas de mármol, teniendo cada una entrada y salida de agua independiente; toallero corrido y dos mesas con cajones, que tienen su menaje de aseo; una clase literaria, con 20 mesas individuales un piano y vitrinas para guardar los papeles é instrumentos de música; un recibidor; un comedor para los alumnos, con seis mesas de mármol; dos habitaciones para las Hermanas de la Caridad, una para costura y otra para comedor. Y una despensa, la cocina, un cuarto de costura y retrete con agua corriente.

El piso principal consta de una sala, que sirve de capilla; cuatro habitaciones destinadas á clase de música y estudio, con cinco pianos, y otros instrumentos musicales para la enseñanza; un salón ropero; un dormitorio para las Hermanas, con cinco camas. Y un retrete inodoro.

En los salones del piso tercero están instalados los dormitorios de los acogidos, que son tres con ocho, doce y veintidós camas cada uno, y con otras tantas mesillas de noche y sillas correspondientes. Y también en el mismo piso se halla habilitada una habitación con dos camas, para la asistencia médica de los acogidos.

Destino de este Colegio.

El Colegio de Ciegos de Santa Catalina tiene por objeto educar é instruir á jóvenes ciegos, en la primera enseñanza especial y en la enseñanza de música, atender á su manutención, asistencia y equipo, y preparar convenientemente á los alumnos ciegos que tuviesen aptitud bastante para ejercer y comunicar la instrucción á sus compañeros de desgracia.

La enseñanza literaria especial comprende: lectura y escritura por todos los métodos y procedimientos para los ciegos; urbanidad, religión, higiene, gramática, aritmética teórica y práctica por los aparatos peculiares á los ciegos, Geometría elemental, Historia Sagrada, Geografía é Historia universal y de España. La enseñanza literaria especialy la de música se divide en dos períodos: elemental y superior; cada período de enseñanza comprende cuatro años.

De los alumnos.

Las plazas de alumnos en el Colegio de Santa Catalina son 40, y serán provistas en los jóvenes ciegos que lo solicitasen y reunieren las condiciones siguientes:

Ser completamente ciego ó semiciego, con imposibilidad de instruirse por los métodos comunes en los que ven.

Haber cumplido ocho años y no pasar de catorce.

Justificar la falta de recursos para atender á su educación y enseñanza.

Estar en el perfecto uso de sus facultades intelectuales, no padecer enfermedad que le imposibilite para el estudio, estar vacunado y no sufrir enfermedad contagiosa ó repugnante.

Tener persona encargada para cuanto interese al alumno.

Los que aspiren á plazas de alumnos presentarán en la Dirección general de Administración una solicitud acompañada de los documentos que acrediten los requisitos que quedan expresados.

El tiempo de permanencia de los alumnos en el Colegio será de ocho años; terminado este tiempo, ó habiendo cumplido veinte años de edad, los alumnos no podrán permanecer en el Colegio.

La admisión de alumnos tendrá lugar en primeros de Octubre de cada año, por el orden de concesión en los respectivos expedientes de ingreso.

El alumno que obtuviese, durante los ocho años que permaneciese en el Colegio, notas favorables de aplicación y conducta, recibirá, á su salida del Colegio, en concepto de premio extraordinario, el instrumento portátil de música que hubiere ejercitado en el Colegio, y un premio pecuniario, si hubiere consignación en el presupuesto.

Los alumnos podrán en todo tiempo solicitar licencia por motivo de salud; y si el alumno permaneciere más de tres meses fuera del Colegio, será dado de baja. Los alumnos ó sus encargados pueden renunciar la plaza que disfrutan si así les conviniese.

El alumno que al fin del primer año de estudios no diese pruebas de capacidad ó no manifestase aplicación ó aprovechamiento, será objeto de especial atención en el segundo curso, y si al finalizar éste no hubiese mejorado en capacidad ó aplicación, será propuesto para su separación del Colegio.

De la alimentación de los colegiales.

El alimento, igual para todos, sano, abundante y bien condimentado, consistirá en tres comidas, que se servirán: el desayuno, á las ocho de la mañana; la comida, á la una de la tarde, y la cena, á las siete de la noche.

El servicio de mesa será de loza y de cristal, y cada alumno tendrá su cubierto de metal blanco, señalado con el número correspondiente, y lo mismo el anillo para la servilleta.

Personal del establecimiento.

Un Administrador, Director y un Auxiliar, que lo son de los tres establecimientos que en la posesión radican.
Un Jefe facultativo y un Médico auxiliar, que lo son igualmente de los tres establecimientos.
Un Profesor de la enseñanza literaria especial.
Un ídem de órgano instrumental.
Un ídem de piano.
Un ídem Capellán de Religión y Moral.
Cinco Hijas de la Caridad.
Un Celador.
Dos mozos.
Una cocinera.
Una lavandera.

* * *

Este establecimiento carece de bienes propios.

La cantidad consignada para su sostenimiento en el presupuesto del Estado en el año de 1912 (por regir por autorización el de 1911) es de 23.000 pesetas.

Se rige por los preceptos de la Instrucción de 1885 y por su Reglamento, aprobado por Real orden de 13 de Diciembre de 1881.

COLEGIO DE HUÉRFANAS DE LA UNIÓN

Por Real decreto de 29 de Octubre de 1835 lo creó la Reina Gobernadora, «deseando—según el texto de dicho Real decreto—perpetuar la memoria de la paz y *unión* que acababan de recobrarse en todas las provincias que no mancillaba un Príncipe aleve, y queriendo facilitar á las hijas de los Guardias nacionales y demás honrados españoles que habían muerto y muriesen en la lucha que se sostenía, una educación modesta que las preparase un bienestar en lo sucesivo y las recordase con frecuencia que lo debieron á la honradez que heredaron».

Estuvo establecido en Aranjuez hasta el año 1888, en que fué trasladado á la posesión de Vista Alegre, reinando D. Alfonso XIII y siendo Regente la Reina D.ª María Cristina.

En él se han refundido el del Refugio de Valencia y las 24 plazas de huérfanas de la Guardia Civil, que el Estado costeaba en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen.

Descripción general del establecimiento.

Ocupa el palacio que fué de la citada Reina Gobernadora en esta Posesión, la cual perteneció al Patrimonio regio y después al Marqués de Salamanca, como en anterior ocasión quedó indicado.

Consta el edificio de planta baja, principal y segundo. Y unidos al mismo han sido construídos dos pabellones.

La regular distribución de los departamentos de cada piso, ha permitido una organización adecuada de los servicios, pudiéndose disponer á ese efecto de dos amplios comedores, uno para las niñas pequeñas y otro para las mayores; de salones para recreo y visitas, y de extensos dormitorios, uno de ellos en el piso principal, con 49 camas, y dos en el piso segundo, con 47 y 10 camas, respectivamente.

Para la educación y enseñanza de las colegialas, en uno de los pabellones antes citados, se han instalado tres clases, correspondientes á los cursos preparatorio, elemental y superior, con mesas bipersonales, y comunicación directa

con puertas independientes á una galería que tiene grandes huecos al jardín. Y en el mismo pabellón se han establecido otras dos clases, una de música, con seis pianos y un armonium, y otra de dibujo y pintura, con mesas individuales.

También cuenta el establecimiento con un botiquín para casos de urgencia y con dos salas destinadas á enfermerías, una en el piso bajo, con seis camas, para enfermedades contagiosas, y otra en el piso segundo, con igual número de camas para enfermedades comunes.

El edificio posee además otras dependencias ocupadas por las Hermanas de la Caridad y el personal de servicios, y distintas galerías que lo hacen muy ventilado. Y tiene en todos los pisos varios retretes inodoros con los desagües constantes que exige la higiene.

Destino de este colegio.

Su objeto es dar asistencia y educación á las huérfanas de militares ó patriotas muertos en campaña ó de resultas de lesiones ó heridas recibidas en el campo del honor, y á las huérfanas de individuos de la Guardia Civil que reúnan las condiciones que se marcan en el Reglamento vigente.

En defecto de las primeras, ingresarán las huérfanas de los militares asimilados y funcionarios civiles, según lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero de 1885.

El Estado se obliga á pagar los derechos de los títulos de Maestras elementales á las albergadas en el Colegio.

Del gobierno del establecimiento.

Corresponde al Ministerio de la Gobernación y en su representación á la Dirección general de Administración. El gobierno interior corresponde á la Junta de Patronos.

Número y condiciones de las albergadas.

El número de alumnas es el de 106: 76 de ellas de la clase de huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ó por resultas de lesiones ó de heridas recibidas en la misma; 24, de huérfanas de individuos de la Guardia Civil, y seis, de huérfanas de funcionarios civiles.

Para aspirar al ingreso en el Colegio como huérfana de las comprendidas en la primera clasificación se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce.

La provisión de las vacantes de esta clase se hace por medio de concurso entre las huérfanas que reúnan las condiciones que aquí se consignan, fijadas en el Reglamento de este Colegio.

El concurso se anuncia en la *Gaceta de Madrid*, y el plazo para la admisión de solicitudes no podrá bajar en ningún caso de cuarenta días.

Para la provisión de vacantes se seguirán invariablemente y por su orden las reglas siguientes:

1.ª En huérfanas de padre y madre que no disfruten pensión ni recompensa alguna del Estado, sin ó con hermanos menores de veinte años.

2.ª En huérfana de padre y madre que se halle en el goce de pensión, con hermanos menores de veinte años.

3.ª En huérfana de padre y madre que, aunque goce de pensión, ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

4.ª En huérfana de padre, cuya madre no disfrute de pensión del Montepío ó de otra procedencia.

5.ª En huérfanas de padre, cuya madre, aun hallándose en el goce de pensión, no sea ésta mayor de una peseta 50 céntimos diarios, si tiene tres ó más hijos.

6.ª En huérfanas sin hermanos, cuya madre perciba pensión que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

7.ª En huérfana de padre, cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pensión mayor de una peseta 50 céntimos diarios.

También podrán optar al mismo concurso, según el artículo 12 del Reglamento de este Colegio, dos ó más hermanas huérfanas de padre y madre ó solamente de padre; pero su admisión recaerá en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en la hermana de menor edad, huérfana de padre y madre, y en segundo lugar, en la que siga á ésta entre las hermanas huérfanas de padre.

Por la Real orden de 28 de Febrero de 1885, al principio citada, se adicionó á dicho artículo 12 el siguiente párrafo:

«Cuando en un concurso no se presenten aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán huérfanas de los militares asimilados y funcionarios civiles que, no siendo menores de siete años ni

mayores de catorce, no gocen ellas ó sus madres pensión alguna, ó que aun disfrutándola no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.»

Las solicitudes de ingreso se dirigirán al Ministro de la Gobernación, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Juez municipal, con referencia al Registro civil, ó partida sacramental de la huérfana y sus hermanos.

2.º Partida de casamiento de los padres.

3.º Atestado de óbito.

4.º Certificación de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo del honor ó de resultas de lesiones ó heridas recibidas en el mismo.

5.º Certificación de la Intervención de Hacienda pública, acreditando que la madre ni la huérfana están en el goce de pensión, ó, en caso contrario, cuál sea ésta y en virtud de qué derecho ó gracia la disfruta.

6.º Certificado facultativo haciendo constar que la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

Terminado el plazo del concurso, y oída la Junta de Patronos, se proveerán por el Ministro las vacantes en el orden establecido y se expedirán por el mismo á las interesadas sus respectivos nombramientos, dándose de ello conocimiento á la mencionada Junta de Patronos.

Las colegialas huérfanas de padre y madre que tengan pensión seguirán disfrutándola, acumulando las sumas que perciban en la Caja General de Depósitos, hasta su salida definitiva del Colegio, en cuya época le será entregada íntegra.

El ingreso en las 24 plazas concedidas en el Colegio de la Unión á las huérfanas de individuos del Cuerpo de la Guardia Civil se solicitará del Ministro de la Gobernación, por conducto del Director general de la referida Arma.

Estas huérfanas podrán solicitar el ingreso desde la edad de cinco años hasta la de catorce, y su permanencia en el Colegio y la educación que reciban será exactamente igual á la de las demás colegialas.

La admisión se sujetará al orden que se establece en la siguiente escala:

1.º Las hijas de los subalternos, muertos á consecuencia de actos del servicio.

2.º La de los sargentos, cabos y guardias que se hallen en el mismo caso.

3.º Las huérfanas de Oficiales que fallezcan sin que la viuda é hijos tengan opción á los beneficios del Montepío Militar.

4.º Las huérfanas de los sargentos, cabos y guardias que, habiéndose reenganchado por el tiempo que sus hijas hayan de disfrutar plaza en el Colegio, según el caso 6.º de este artículo, muriesen perteneciendo al Cuerpo, y la de aquellos fallecidos que, á juicio de la Dirección general de la Guardia Civil, lo mereciesen por razón de servicios contraídos.

5.º Las huérfanas de los sargentos, cabos y guardias que se inutilicen en funciones del servicio ó de sus resultas.

6.º Las de los sargentos, cabos y guardias que lleven diez años de servicios en el Cuerpo y se reenganchen por el tiempo que sus hijas hayan de disfrutar la plaza de alumnas del Colegio.

Las solicitudes de ingreso deberán justificarse con los siguientes documentos:

1.º Certificación del nombramiento del último empleo del padre de la interesada.

2.º Certificación de nacimiento de la huérfana, expedida por el Registro Civil, ó partida sacramental.

3.º Certificación del Registro Civil, ó partida sacramental, justificando el casamiento de los padres.

4.º Fe de muerte del padre, cuando la interesada fuera huérfana.

5.º Informe del Jefe del tercio y del Comandante de la provincia en que últimamente hubiese servido el padre de la interesada, en los que se hará constar el servicio ó servicios prestados por el padre de la interesada, el mérito contraído por el mismo, y, además, un certificado del Facultativo de asistencia, en que se consigne de una manera clara y precisa la causa de la inutilización ó muerte del padre.

Además, se acompañará al expediente, cuando proceda, certificado que acredite que la madre de la huérfana no disfruta pensión de Montepío Militar.

Del régimen de este Colegio.

La educación consiste, además de la parte de moral cristiana, que debe inculcarse en el ánimo de las jóvenes, en la enseñanza de distintas asignaturas, y que deben ser objeto de estudio en dos diferentes secciones.

La primera comprende la lectura, escritura, Doctrina cristiana, Aritmética y rudimentos de Gramática.

La segunda, Historia Sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Pedagogía, labores, dibujo aplicado á las labores y práctica de enseñanza. Deberes sociales de la mujer, Economía doméstica é Higiene privada.

Cuando por regla especial, y dada la aplicación y buena conducta de una colegiala, desee ésta, una vez obtenido el título de Maestra Elemental, cursar las asignaturas necesarias para alcanzar el de Maestra Normal, se propondrá por la Junta de Patronos al Ministerio la concesión de esta gracia, prorrogando por dos años la permanencia en el Colegio de la alumna objeto de esta distinción.

El Ministro, visto el informe de la Junta de Patronos y oído el parecer del Director generál de Administración, podrá acceder á lo solicitado, dando al efecto las órdenes oportunas.

Terminados los exámenes generales de fin de curso, previos los correspondientes informes, el Gobierno designará las Colegialas que por razón de sus disposiciones, aplicación y buena conducta merezcan mayores estudios que los ordinarios del Colegio para aspirar al título de Maestras Normales.

El tiempo de permanencia en el Colegio será hasta que las albergadas cumplan veinticinco años de edad, debiendo concederse antes por alguna de las causas siguientes:

1.ª Por petición de la madre, abuelos ó parientes en primero ó segundo grado, ó de tutor ó curador, si justifican que su posición les permite atender á la educación y cuidado de la colegiala hasta que tome estado.

2.ª Por haber obtenido título de Maestras y colocación profesional.

3.ª Por contraer matrimonio ó entrar en clausura para tomar el hábito de religiosa.

4.ª Por haber adquirido alguna enfermedad crónica que la imposibilite para los estudios.

5.ª Por observar la colegiala mala conducta, de todo punto incorregible, ó haber perdido dos años seguidos las asignaturas que la correspondan. Las alumnas que salgan definitivamente tendrán derecho á las ropas de su uso.

6.ª Por la adquisición bien probada de herencia, y previa gestión por el Gobierno para que se le nombre tutor curador, si la huérfana no lo tuviere, y su edad requiriese esta formalidad.

Las alumnas podrán disfrutar licencias temporales por enfermedad justificada y por accidentes en la familia, previos los requisitos que se señalan en el Reglamento del Colegio.

De la alimentación de las colegialas.

El régimen ordinario de las comidas de las colegialas es el que sigue:

Desayuno.—Chocolate, sopa ó café con leche.

Comida.—Sopa de pan, pasta, fécula ó arroz; carne, tocino, garbanzos, verduras y vino.

Cena.—Sopa ó caldo, carne, ensalada cocida ó cruda y vino.

Personal del establecimiento.

Es el siguiente: un Jefe facultativo y un Médico auxiliar, que lo son también de los establecimientos que en la posesión radican; un Administrador y un Auxiliar, que lo son igualmente de los tres establecimientos indicados; un Capellán, 14 Hijas de la Caridad, tres criadas-lavanderas.

***

Este establecimiento está sostenido por el Estado, con una consignación anual en los presupuestos de 58.000 pesetas. Posee como bienes propios 45.200 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100.

HOSPITALES DE INCURABLES

Constituyen los Hospitales generales de incurables: 1.º, el Hospital de Jesús Nazareno, destinado á enfermas crónicas incurables; 2.º, el Hospital de Nuestra Señora del Carmen, con destino á enfermos crónicos incurables; 3.º, el Hospital del Rey, establecido en Toledo, con destino á albergar decrépitos, inválidos y ciegos de ambos sexos.

Todos ellos se rigen por una misma Instrucción general, con las particularidades que al final se expresarán.

HOSPITAL DE JESÚS NAZARENO

Se halla emplazado este Hospital en la calle de Amaniel, núm. 11, con vuelta á la travesía del Conde-Duque y á la calle del Portillo, constando, por consiguiente, de tres fachadas.

Lo fundó la señora Condesa de Llerena, Marquesa viuda de San Andrés, en el año 1803, con objeto de albergar en él á las enfermas impedidas é incurables que por ambas circunstancias no podían tener cabida en otros Hospitales caritativos, instalándolo en un edificio de propiedad particular, tomado por arrendamiento en la calle Real del Conde-Duque, de donde pasó á otro de la calle de la Colegiata; y de allí, á otro de la calle de la Madera, hasta que fué trasladado en 1824 al que tuvo el Colegio de niñas de Monterrey, que actualmente ocupa.

En un principio se encargó de su gobierno una Junta de señoras, siendo el Rey el protector nato de la Junta. En el año de 1812, por razón de las calamidades de aquellos tiempos, se suprimió este Hospital; pero en 1815 volvió á restablecerse para los mismos fines de su creación.

Descripción general del establecimiento.

Consta de tres plantas. En la planta baja se hallan instalados la Administración-depositaría, despensa, cocinas, lavaderos, capilla, refectorio de Hijas de la Caridad, habitaciones para el Administrador y para el portero, y otras dependencias de escasa importancia. En la principal, un oratorio, la botica, gabinete de operaciones, comedor de enfermos, despacho de los médicos, ropero y ocho salas-dormitorios para enfermas, denominadas: de Santa María, con 11 camas; de Jesús, con 15 camas; de San José, con 20 camas; de Santa Cristina, con 15 camas; de San Fernando, con 24 camas; de Santa Isabel, con 20 camas; de la Purísima, con 27 camas, y de Santa Teresa, con 15 camas. En la planta segunda existen la casa-habitación del Capellán, el dormitorio de Hijas de la Caridad, el pabellón destinado á alumnos internos de Medicina, dormitorios para lavanderas y otros dependientes, secadero de ropas, planchador y cinco salas-dormitorios de enfermas, denominadas: de San Vicente, con 26 camas; de San Isidro, con 16 camas; de San Ildefonso, con 26 camas; de San Diego, con 23 camas, y de San Antonio, con 12 camas. De suerte que, además de los servicios del establecimiento, existen en él 13 salas-dormitorios de enfermas, con un número total de 250 camas.

Mejoras importantes realizadas en este hospital.

En el año 1896, con parte de un legado de D. Diego Fernández Montáñez, se verificaron importantes obras de ampliación, derribándose toda la edificación que se hallaba ruinosa y construyéndose nuevos edificios en todo el lado de la fachada á la calle del Portillo, hasta el ángulo con la travesía del Conde-Duque y la fachada de esta última calle.

Se construyó de nuevo la crujía central, situada entre dos de los patios que tiene este Hospital, y una crujía de

galería alrededor del patio grande, jardín, que con anterioridad existía en el edificio. Se establecieron lavaderos, cuartos de baño, duchas, cuartos para calefacción y otras dependencias para uso de las Hermanas de la Caridad.

En la planta baja, que resulta planta principal por el lado del patio jardín, se instalaron las nuevas salas para enfermas, todas ellas con luces y ventilación por ambas fachadas, constituyendo una sola sala con cabida para más de 20 camas toda la línea de la calle del Portillo. Otra nueva sala de iguales condiciones, con espacio para 13 camas, fué construída en la parte que forma la fachada á la travesía del Conde-Duque. Y otra más en el pabellón situado entre los dos patios, con cabida para 15 camas.

Se construyeron además dos pabellones de higiene, con retretes, vertederos, pilas y lavabos para el servicio de las salas. Y se estableció la doble ventilación en todas ellas.

Personal del establecimiento.

El personal destinado á su servicio es el siguiente:

Un Administrador-depositario, auxiliado por un escribiente, pagado con cargo al material del establecimiento. en virtud de Real orden 11 de Julio de 1911; tres Médicos de plantilla del Cuerpo de la Beneficencia general y dos Médicos agregados; tres alumnos internos de Medicina, en concepto de practicantes; un Farmacéutico, en concepto de Jefe del botiquín del establecimiento; un Capellán, un portero, un ordenanza, un mozo de oficios, un acólito y 14 lavanderas.

Y, por último, 30 Hermanas de la Caridad, encargadas de la asistencia de enfermas y demás servicios del establecimiento propios de dicha Institución.

* * *

Este establecimiento posee cuatro láminas intransferibles de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, que representan en junto un capital de 30.305,63 pesetas nominales, con una renta anual de 968,56 pesetas.

Cinco acciones del Banco de España, depositadas en la Habilitación del Ministerio de la Gobernación por orden de la Dirección general de Administración, cuyos dividendos anuales suelen importar 475 pesetas; y

Una renta de 188,02 pesetas anuales que satisface el Colegio de San Eloy, de artífices plateros, por la cuarta parte señalada al Hospital de Jesús Nazareno en la Memoria fundada por D. Juan de la Vega Paredes.

El producto medio anual de las estancias de 25 pensionistas y 25 medio pensionistas autorizadas por el Reglamento del establecimiento suele alcanzar aproximadamente la cifra de 22.591 pesetas.

Y á sus obligaciones se atiende con la consignación de 120.000 pesetas que con este objeto figura en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

El Hospital de Nuestra Señora del Carmen se halla instalado en un amplio edificio señalado con los números 117 y 119 de la calle de Atocha, por donde tiene su entrada principal, con fachada á la Costanilla de los Desamparados y á la calle de Moratín.

Su fundación data del año 1592.

Establecido en un principio á expensas de una Congregación que tenía el título de *Amor de Dios*, tuvo por fin recoger los niños de la Inclusa cuando llegaban á la edad conveniente para darles educación. Admitió en el año 1610 ocho plazas de niños que con el mismo objeto estaban acogidos en el Convento de Santa Isabel, y desde entonces se conoció este establecimiento con el nombre de Colegio de Niños Desamparados, hasta que en 1852 la Autoridad gubernativa dispuso que los niños fueran trasladados al Hospicio y que se instalase en esta casa el Hospital de hombres incurables de Nuestra Señora del Carmen.

Descripción general del establecimiento.

El edificio consta de un solo cuerpo, compuesto de planta baja y principal,por la fachada de la calle de Atocha, y por la Costanilla de los Desamparados, de un segundo piso, con las dependencias siguientes: capilla, oficinas, cocina, almacenes, despensa, dormitorios para los acogidos, enfermería, refectorio, salas de recreo, habitaciones para las Hijas de la Caridad, ídem del Administrador-depositario y dependientes, y galerías de paseo y jardín.

Cuenta con once salas: Santa Cristina, 12 camas; Santa Genoveva, 14; Carmen, 42; Santa Isabel, 19; San Francisco, 23; San Diego, 32; San Joaquín, 37; Santa Elena, 24; San Fernando, 53; Distinguidos, 12, y San Gabino, 6. Y desínanse todas ellas á la asistencia de enfermedades crónicas.

Importantes mejoras realizadas en este hospital.

También en el año 1896, como en el Hospital de Jesús Nazareno, fueron realizadas en este establecimiento importantes obras de mejora, en las que se invirtieron 186.000 pesetas del legado de D. Diego Fernández Montáñez.

Teniendo en cuenta que toda la parte cumprendida desde el pabellón donde existe el despacho de los Médicos y la despensa general hasta la crujía de fachada á la calle de San Juan eran edificaciones ruinosas que para nada se utilizaban, se procedió al derribo de todas ellas, construyéndose una nueva caja para la escalera general, y de nueva planta un pabellón de dos crujías entre dos de los patios que tiene este Hospital.

Se hizo un grupo de nueva edificación en una superficie total de 826 metros. Se llevaron á cabo obras de saneamiento en el alcantarillado, y se construyeron en un patio, que es el mayor del establecimiento, varias galerías de paseo.

El nuevo cuerpo del edificio se levantó de planta desde el sótano. Y aparte de las nuevas salas que fueron en aquél destinadas á los enfermos, se establecieron otras dos de distintas dimensiones para los casos que pudieran presentarse de necesario aislamiento y aun de clasificación de enfermos, atendida la índole especial de sus padecimientos. En este nuevo cuerpo de edificio, independientemente de las salas, se hizo además un pasillo de unión de la escalera principal con la galería del patio de la calle de San Juan.

Entre las salas de enfermos, los cuerpos de retretes, lavabos y escalera principal, se dejaron unos espacios intermedios, donde se construyó una antesala ó salón de descanso en cada piso, para que el enfermo que pueda levantarse de la cama y no le sea posible bajar la escalera, tenga facilidad de descansar en otra habitación distinta, y donde los acogidos puedan conversar y fumar sin molestar á los que tienen que guardar cama y sin viciar el aire de los dormitorios.

Además, en todas las salas se estableció doble servicio de ventilación y el de calefacción por agua caliente.

Personal del establecimiento.

Seis Médicos, tres de éstos con el carácter de agregados; seis practicantes de Medicina, un Administrador-depositario, un Capellán, 20 Hijas de la Caridad, siete lavanderas, 10 mozos-enfermeros, un portero, un barbero y un acólito.

*
* *

Posee este Hospital como bienes propios varias inscripciones intransferibles del 4 por 100 por un valor total de 406.339 pesetas.

La cantidad consignada en los presupuestos generales del Estado para su sostenimiento es de 132.000 pesetas.

HOSPITAL DEL REY

Radica este Hospital en la ciudad de Toledo, calle de la Chapinería, núm. 4 (antes Feria).

La fecha de su creación y quién fuera el Rey que lo fundó no se hallan señalados en los antecedentes obtenidos. No obstante, en ellos se consigna que debió ser instituído por D. Alonso VIII ó por su nieto D. Fernando, según se presume por algunos escritores. Lo que sí consta documentalmente es que en tiempos de D. Enrique II existía ya, puesto que este Monarca le concedió una renta de 10.000 maravedises sobre los derechos de venta de la carnecería y pescadería.

La fundación antigua de este establecimiento se hizo en unas casas que había entre las del Arzobispo y la del Ayuntamiento, las cuales vendió á principios del siglo XV en 25.000 maravedises la Hermandad á cuyo cargo estaba el Hospital. Realizada la venta de esas casas, llegó á ser difícil el funcionamiento de tan benéfico instituto. Pero tal situación sólo duró algunos años, pues en 22 de Mayo de 1454 el Arzobispo D. Juan Martínez de Contreras y el Cabildo Primado dieron á la Cofradía de San Ildefonso y Virgen de la Paz, ó sea á la Hermandad del Hospital

del Rey, un solar que era de la Obra y Fábrica, lindante con la Catedral, para que labrase un edificio á propósito con destino á la hospitalidad que en las casas vendidas se ejercía. Lo cual ha dado ocasión á que se haya creído por algunos que entonces se fundó este establecimiento.

El edificio fué construído; destinándose varias salas á enfermerías é instalándose todas aquellas dependencias propias de un Hospital, desde luego más regulares y acomodadas que las que existían en las casas donde antes había estado establecido. Y allí permaneció hasta que en 1598 quedó concluído el edificio actual, que la Obra y Fábrica de la Catedral levantó de nueva planta para derribar el anteriormente citado, de cuyo terreno necesitaba el Cabildo para ensanchar la construcción de la capilla del Sagrario.

Primitivamente tuvo por objeto la asistencia curativa de enfermos. Pero habiéndose erigido más tarde otros varios Hospitales con igual fin, y sintiéndose la necesidad de uno para convalecientes é incurables, se cambió el de este Hospital y se convirtió en Casa-Refugio ó Asilo de pobres de imposible curación, en el cual deberían ser acogidos con preferencia los naturales de Toledo que—siendo gentes honradas—por su avanzada edad, achaques, enfermedades ó desgracias, hubiesen venido á inutilizarse para el trabajo ó á una pobreza inmerecida.

Á fines del siglo XVII se amplió la hospitalidad en esta casa, merced á los sentimientos caritativos de D. Francisco Sanz Tenorio, que el año 1691 instituyó y dotó en ella dos nuevas salas (una para cada sexo), en que habían de admitirse convalecientes hasta su completo restablecimiento, al propio tiempo que destinó las rentas necesarias de sus bienes á la dotación y sostenimiento de dos camas para enfermos crónicos é igual número de mujeres por una larga temporada cada uno.

Su clasificación como de Beneficencia general data de la Real orden de 2 de Julio de 1859.

Descripción general del mismo.

Forma un cuadrilátero con tres lados completamente libres, teniendo sólo una mitad del cuarto (que es el del Norte) adosado á casas particulares. La obra es muy sólida, de piedra y ladrillo, con tres altos cuerpos y un bovedado general que debió ser costoso y está bien hecho.

No tiene ornatos arquitectónicos que puedan llamar la atención y aun su portada á la calle de la Chapinería es sumamente sencilla, componiéndola un marco de piedra berroqueña con cornisa y molduras lisas y sobre aquélla una medalla de medio relieve que representa la Descensión de la Virgen á investir la casulla á San Ildefonso. Las hojas de puerta, que son colosales y están muy bien talladas, se cree que fueron hechas para el antiguo edificio al que substituyó el actual, pues el carácter de sus entalles ofrece más conexión con el estilo de mediados del siglo XV.

En esa entrada, once escalones dan acceso al patio y galerías que le rodean, encontrándose distribuídas y ocupando el perímetro interior de esta planta baja las oficinas administrativa y facultativa y algunas dependencias subalternas para el servicio del Establecimiento.

Las salas de enfermerías están instaladas en ambos pisos, constituyendo cada grupo de ellas departamentos especiales, con absoluta separación los de hombres y mujeres, ascendiendo á un total de 120 el número de plazas que pueden ser ocupadas en las mismas.

La capacidad y extensión de dichas salas han permitido que en cada una de ellas haya podido verificarse la clasificación de enfermos, según la índole de sus padecimientos y la asistencia que requieren.

Además, cuenta este Hospital con una Capilla, almacenes de víveres y ropas, cocinas, dos comedores y habitaciones para el Administrador, Capellán, portero y Hermanas de la Caridad.

Personal del Establecimiento.

Un Administrador-depositario y Habilitado.—Un Médico.—Un Practicante.—Un Capellán.—Un acólito.—Cuatro enfermeros.—Diez Hermanas de la Caridad.—Un cocinero.—Un barbero y un portero.

* * *

El Estado consigna anualmente en sus Presupuestos generales 20.000 pesetas para el sostenimiento de este Hospital. Y para atender á sus gastos dispone además este Establecimiento de 28.407,16 pesetas anuales, producto líquido de dos láminas intransferibles que posee de la Deuda interior al 4 por 100.

FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES DE INCURABLES

Estos hospitales se rigen por la Instrucción general de Beneficencia y por un mismo Reglamento de 27 de Enero de 1885, dictado para el orden interior de todos ellos.

Del gobierno de estos Establecimientos.

Su gobierno superior corresponde al Ministerio de la Gobernación y, en su representación, á la Dirección general de Administración. El gobierno interior de los tres hospitales corresponde á sus Juntas de Patronos.

Número y condiciones de los albergados.

El número máximo de los albergados, salvas las alteraciones que puedan hacerse en los presupuestos, será el siguiente:

Sesenta hombres y 60 mujeres en el Hospital del Rey, de Toledo; 250 hombres en el Hospital de Nuestra Señora del Carmen y 250 mujeres en el Hospital de Jesús Nazareno.

Para tener ingreso en los referidos hospitales serán condiciones indispensables:

Para el Hospital del Rey. 1.ª Que los ancianos decrépitos hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, no tengan medios de subsistencia ni familia que les dispense su cuidado. 2.ª Que los impedidos hayan cumplido cincuenta años de edad y tengan las mismas condiciones de los anteriores. 3.ª Que los ciegos sean mayores de cuarenta años y la ceguera no sea curable por algún procedimiento ú operación quirúrgica.

Para ingresar en los Hospitales de Nuestra Señora del Carmen y Jesús Nazareno serán también indispensables las condiciones de edad, pobreza y abandono que se exige para los acogidos del Hospital del Rey, de Toledo. Además en estos dos Hospitales sólo serán admitidos: 1.º Los enfermos crónicos, infebriles, que necesiten asistencia médica constante. 2.º Los impedidos por enfermedad crónica ó vicio orgánico congénito ó adquirido.

En estos tres establecimientos podrán admitirse pensionistas y medio pensionistas si los interesados reúnen las condiciones de edad y enfermedad que determina el Reglamento y han sido señaladas; pero en ningún caso excederá el número de los primeros del 10 por 100 de la población acogida é igual proporción para los segundos.

Estos albergados pagarán 1,50 pesetas diarias las pensionistas y una peseta los medio pensionistas.

Las pensiones se abonarán por trimestres anticipados, y el atraso de quince días en el abono de las pensiones, llevará consigo la expulsión del acogido.

En ningún caso se concederán simultáneamente turnos de ingresos de pensión, media pensión y pobre, sino sólo de una de estas tres clases.

Las solicitudes de ingreso se harán á la Dirección general de Administración, acompañadas de la partida de bautismo de los interesados, certificación de pobreza expedida por el Alcalde y certificación facultativa acreditando la dolencia incurable del solicitante ó su estado de imposibilidad para el trabajo por razón de edad ó inutilidad física absoluta.

Estas solicitudes pasarán á las respectivas Juntas de patronos, las cuales, después de oir el dictamen del Jefe facultativo del Establecimiento, informarán lo que consideren de justicia.

Todas las solicitudes de ingreso se anotarán en el registro especial de la Sección Central de Beneficencia por riguroso orden de presentación, y cuando sean acordadas favorablemente, se concederá al peticionario el ingreso con el número de orden que precisamente le corresponda con relación á la fecha de registro de la solicitud.

No podrán ser admitidos en estos hospitales:

1.º Los que tengan hijos solteros mayores de edad ó menores que no acrediten debidamente que los tienen abandonados sin causa justificada.

2.º Los que padezcan enfermedades contagiosas.

3.º Los enajenados, los idiotas, imbéciles, epilépticos y tuberculosos; los que padezcan úlceras con supuraciones incoercibles, los cánceres externos y aquellos que para su curación necesiten una operación quirúrgica.

De los turnos concedidos, se llevará por las Juntas de patronos de los establecimientos un registro especial, y además una lista que estará constantemente expuesta en la portería de los Hospitales. En la mencionada lista se anotarán los ingresos y las bajas de los albergados.

Cuando llamado un solicitante por haberle correspondido ingresar para ocupar vacante, no compareciese en el término de quince días, contados desde la fecha de la notificación administrativa que deberá hacerle el Comisario

Interventor, se le dará de baja, dando cuenta de la causa á la Dirección general y expresándolo así en la lista general expuesta en la portería del Establecimiento. Cuando no fuera posible conocer el domicilio del agraciado en la fecha en que le corresponda ingresar en el Hospital, se hará la notificación por medio de cédula que se insertará en el *Boletín* de la provincia.

El funcionario público que faltando á estas prescripciones, altere el número de turno ó reserve alguno para colocar en él á sujetos preferentes, será destituído, y si la falta envolviera responsabilidad criminal, será entregado á los Tribunales ordinarios, previa la formación del oportuno expedíente gubernativo.

Del régimen alimenticio.

La Junta de patronos, oyendo al Facultativo, dispondrá todos los meses las horas en que habrán de distribuirse las comidas á los acogidos en cada Establecimiento.

Las comidas serán tres: desayuno, comida y cena.

Desayuno.—Chocolate ó sopa; chocolate, 28 gramos; pan para sopa, 200 gramos.

Comida.—Sopa de pan ó pasta; pan para sopa, 100 gramos; pasta, 57 gramos; carne sin hueso, 172 gramos; tocino, 28 gramos; garbanzos, 115 gramos; verdura ó patatas, 115 gramos; pan, 200 gramos; vino, 0'126 litros.

Cena.—Sopa ó caldo; pan para sopa, 57 gramos; guisado de carne sin hueso, 172 gramos y 115 gramos de patatas; ensalada cocida ó cruda, 115 gramos; vino, 0'126 litros.

El sobrante de las comidas y cenas se distribuirá en la portería de cada Hospital, por un criado, entre los pobres que presenten papeleta de la Junta de patronos.

Se prohibe introducir para los acogidos artículos de comer y beber, ni sacar del Establecimiento artículos ó efectos por ninguna persona, sea cualquiera su clase y condición, sin expresa autorización escrita del Administrador-depositario.

El Facultativo, en la visita diaria, prescribirá el plan alimenticio que hayan de observar en el siguiente día los acogidos que, á su juicio, no puedan seguir el general del Establecimiento; estas prescripciones se guardarán puntualmente por el practicante y enfermero, dando, terminada su comisión, cuenta de ella al Administrador-depositario por medio de libreta de visita.

Ocupación de los acogidos.

Los acogidos en los Hospitales de incurables, según lo preceptuado en su Reglamento, tendrán las ocupaciones útiles y recreativas que determinen las Juntas de patronos, en relación perfecta con el estado de validez de los mismos, á las horas que se les fije, procurando que la parte recreativa consista principalmente en lectura de libros de instrucción y sana moral.

La Beneficencia Provincial, Municipal y Particular

DE ESPAÑA

ELEMENTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN

Y

NECESIDADES QUE SATISFACE CADA UNA

EN

SU RESPECTIVA ESFERA DE ACCIÓN

Resúmenes de los presupuestos de ingresos y gastos de la Beneficencia provincial y municipal.— Establecimientos y servicios benéficos que con esta distinta clasificación existen en todas las provincias.—Gastos anuales causados en su sostenimiento, promedio y coste de estancias, recursos propios, personal, consignaciones y subvenciones.—Número de enfermos desvalidos ó acogidos á que se ha prestado asistencia durante el año 1911 en los establecimientos de tal clase.—Capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular. — Cuadros demostrativos del desenvolvimiento alcanzado por estas instituciones benéficas.

Interventor, se le dará de baja, dando cuenta de la causa á la Dirección general y expresándolo así en la lista general expuesta en la portería del Establecimiento. Cuando no fuera posible conocer el domicilio del agraciado en la fecha en que le corresponda ingresar en el Hospital, se hará la notificación por medio de cédula que se insertará en el *Boletín* de la provincia.

El funcionario público que faltando á estas prescripciones, altere el número de turno ó reserve alguno para colocar en él á sujetos preferentes, será destituído, y si la falta envolviera responsabilidad criminal, será entregado á los Tribunales ordinarios, previa la formación del oportuno expediente gubernativo.

Del régimen alimenticio.

La Junta de patronos, oyendo al Facultativo, dispondrá todos los meses las horas en que habrán de distribuirse las comidas á los acogidos en cada Establecimiento.

Las comidas serán tres: desayuno, comida y cena.

Desayuno.—Chocolate ó sopa; chocolate, 28 gramos; pan para sopa, 200 gramos.

Comida.—Sopa de pan ó pasta; pan para sopa, 100 gramos; pasta, 57 gramos; carne sin hueso, 172 gramos; tocino, 28 gramos; garbanzos, 115 gramos; verdura ó patatas, 115 gramos; pan, 200 gramos; vino, 0'126 litros.

Cena.—Sopa ó caldo; pan para sopa, 57 gramos; guisado de carne sin hueso, 172 gramos y 115 gramos de patatas; ensalada cocida ó cruda, 115 gramos; vino, 0'126 litros.

El sobrante de las comidas y cenas se distribuirá en la portería de cada Hospital, por un criado, entre los pobres que presenten papeleta de la Junta de patronos.

Se prohibe introducir para los acogidos artículos de comer y beber, ni sacar del Establecimiento artículos ó efectos por ninguna persona, sea cualquiera su clase y condición, sin expresa autorización escrita del Administrador-depositario.

El Facultativo, en la visita diaria, prescribirá el plan alimenticio que hayan de observar en el siguiente día los acogidos que, á su juicio, no puedan seguir el general del Establecimiento; estas prescripciones se guardarán puntualmente por el practicante y enfermero, dando, terminada su comisión, cuenta de ella al Administrador-depositario por medio de libreta de visita.

Ocupación de los acogidos.

Los acogidos en los Hospitales de incurables, según lo preceptuado en su Reglamento, tendrán las ocupaciones útiles y recreativas que determinen las Juntas de patronos, en relación perfecta con el estado de validez de los mismos, á las horas que se les fije, procurando que la parte recreativa consista principalmente en lectura de libros de instrucción y sana moral.

La Beneficencia Provincial, Municipal y Particular

DE ESPAÑA

ELEMENTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN

Y

NECESIDADES QUE SATISFACE CADA UNA

EN

SU RESPECTIVA ESFERA DE ACCIÓN

Resúmenes de los presupuestos de ingresos y gastos de la Beneficencia provincial y municipal.—Establecimientos y servicios benéficos que con esta distinta clasificación existen en todas las provincias.—Gastos anuales causados en su sostenimiento, promedio y coste de estancias, recursos propios, personal, consignaciones y subvenciones.—Número de enfermos desvalidos ó acogidos á que se ha prestado asistencia durante el año 1911 en los establecimientos de tal clase.—Capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular. — Cuadros demostrativos del desenvolvimiento alcanzado por estas instituciones benéficas.

PROVINCIA DE ÁLAVA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

Muy importantes son los servicios organizados por la Diputación Provincial, en el magnífico establecimiento que posee y del cual nos ocuparemos á continuación con toda la extensión que merece.

Asilo de Santa María de las Nieves.

En el extremo Sur de la ciudad, afectando en sus líneas generales la figura de un rectángulo, destácase este soberbio edificio en una superficie aproximada á 50.000 metros cuadrados.

El establecimiento ofrece dos partes completamente distintas, unidas por dos grandes galerías; el Asilo de pobres y el Asilo de dementes.

Forman el Asilo de pobres una construcción general, la más importante y paralela á la fachada, y una central y dos laterales perpendiculares á la primera.

En las plantas de los pisos bajos y entresuelos, y en su centro, se halla el vestíbulo que da acceso al Asilo por la llamada escalera de honor, de dos tiros de arranque y uno de vuelta, que facilita la subida á los pisos altos y á las dependencias de ambos lados del entresuelo, el cual comprende toda la parte que media entre el cuerpo central y los martillos laterales. En el piso bajo, al límite de la escalera central, está la Capilla, con tribunas para los asilados en dos de los pisos altos, y coro en el principal. Y en los martillos laterales están situadas las escaleras así como en los posteriores, las salas de descanso, de trabajo y talleres.

La planta del piso principal se destina en la mitad derecha á dormitorio de hombres, y en la izquierda á mujeres, ambos con sus enfermerías correspondientes y convenientemente separadas por la Capilla, escalera principal y las dependencias que forman la sala de Juntas. La planta del piso segundo de análoga distribución, sirve de dormitorios á niños y niñas. Y la del piso sotabanco está dedicada á los servicios de tendederos de ropas y almacenes.

Figura el Asilo de alienados, (que funciona desde 1910,) en la izquierda de la construcción descrita, dividiéndose en dos partes, una anterior de servicios generales, comunes á las dos edificaciones, tales como las salas de duchas, baños y servicio Médico, y otra posterior de reclusión de dementes, con completa separación y patios independientes, según su sexo, clase y estado.

El hallarse esta construcción inmediata al Asilo de pobres, permite que sin salir de ella, puedan los alienados recibir los alimentos con todo esmero y prontitud.

La Junta gestora del Asilo, en su deseo de que todos los servicios y en especial los higiénicos-sanitarios estén debida y pródigamente atendidos, y no obstante pagar trimestralmente unas 500 pesetas por el suministro de agua potable de Corbea, y por la de Arechavaleta, pues de ambos manantiales se surte, ha construido en la huerta un pozo capaz para más de 50.000 litros de excelente agua.

Otro dato que debe consignarse porque denota la importancia del establecimiento, es que, dependiendo del mismo exiten (además de los acogidos que aparecen en el cuadro respectivo) cerca de 500 expósitos, repartidos en los pueblos y aldeas, con la particularidad de que los adoptantes de esos expósitos cobran pensión del Asilo hasta que los niños adoptados cumplan catorce años.

Esta hermosa institución, Asilo provincial de Santa María de las Nieves, débese á la munificencia de generosos donantes, y muy principalmente á la de los Excmos. Sres. Marqueses de Urquijo y D. Juan Cano Aldama.

Invirtiéronse en la construcción de este establecimiento 1.253.924 pesetas.

En él se hallan acogidos 114 ancianos, 30 expósitos, 25 huérfanos y 120 dementes, que durante el año 1911 causaron 98.365 estancias, al coste cada una de 0,50 de peseta.

Además, le pertenecen bienes propios por valor de 235.873'15 pesetas, con las rentas de los cuales y el producto de las limosnas recaudadas, vinieron á sumar los recursos de este Asilo en el expresado año, 10.605'57 pesetas.

El importe de los gastos, en ese periodo de tiempo ascendió á 158.726'59 pesetas, y á ellos pudo atenderse con las cantidades consignadas en los presupuestos de la Excelentísima Diputación, para las necesidades de este servicio.

El promedio de mortalidad de expósitos en esta Casa, durante el año 1911 fué de un 5 por ciento.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Varios son los establecimientos é instituciones de la capital á cuyos gastos atiende cumplidamente el Ayuntamiento, en relación con los recursos de que dispone.

Hospital Civil de Santiago.

Fué fundado y dotado en 1419 por Fernán Pérez de Ayala, pero el edificio que ocupaba fué destruído por un incendio en 1492. Reedificado en 1551 por el Ayuntamiento, se le agregaron en 1590 las rentas de las casas de Beneficencia de la Magdalena y Santa Ana, que cuando en 1820 se abandonó el antiguo, pasaron al nuevo establecimiento.

Este fué construído desde el año 1804 al 1807, según el proyecto trazado por el arquitecto D. Mateo de Garay, mas habiéndolo dedicado los franceses á cuartel, no tuvieron en él ingreso los enfermos hasta 1820.

Ocupa un plano de forma rectangular, con excelente orientación de Norte á Sur, rodeado por los cuatro puntos cardinales de amplios jardines y huerta; de manera que le constituyen en edificio completamente independiente.

Dispone de extensos departamentos destinados á salas de Medicina y Cirugía para hombres y mujeres, en las cuales se alojan constantemente de 130 á 150 personas de ambos sexos, asistidas por dos facultativos, uno para los enfermos de Medicina y otro para los de Cirugía, auxiliados por tres practicantes.

Del régimen y administración de este hermoso Hospital está encargada una Junta Directiva compuesta de 24 miembros, de ellos 19 seglares, personas muy prestigiosas, los cuatro Párrocos de la ciudad y al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo.

Además, como el establecimiento es municipal, dos individuos del Excelentísimo Ayuntamiento y el Procurador Síndico, en representación del mismo, forman también parte de la expresada Junta.

Los cargos son honoríficos y gratuitos, y todos sus individuos rivalizan en celo y diligencia por el bienestar de los enfermos.

En 1911 se han suministrado á los enfermos de este Hospital 38.400 litros de leche y á los de la Cárcel, que corren por cuenta de la Excelentísima Diputación y del Excelentísimo Ayuntamiento, 2.000 litros; haciendo un total de 40.400 litros, correspondiendo á cada día 111 litros, aproximadamente.

La Junta tiene dotado al Hospital de cuantos elementos son necesarios para la mejor asistencia: un buen departamento de Farmacia, un gran arsenal quirúrgico, una sala para operaciones con todos los utensilios modernos, un laboratorio para el examen bacteriológico, un modernísimo y completo aparato de radiografía para facilitar las curas y una máquina de desinfección con todos sus accesorios, instalada en un amplio edificio que acaba de terminarse; contando además con almacenes de ropas y de abundantes provisiones.

También posee una vaquería con 16 vacas suizas, las cuales dan de 110 á 120 litros diarios de leche para los enfermos.

El servicio interior está encomendado á 20 Hermanas de la Caridad, enfermeros y enfermeras.

Tiene una amplia capilla y, para ella y el servicio espiritual de tan vasto establecimiento, hay dos Capellanes.

Merece mencionarse un buen servicio de duchas que hay establecido para los enfermos pobres, tanto para los que se albergan en el Hospital como para los de fuera que las piden.

Igualmente se dispone de aparato para la calefacción completa de todos los departamentos.

Dentro del mismo edificio, aun cuando con independencia, se halla la Casa de Maternidad.

Los gastos causados en su sostenimiento durante el año 1911, importaron 151.641,29 pesetas.

Las rentas de sus bienes propios, que están valorados en 840.000 pesetas, ascendieron á 42.000 pesetas.

Y lo consignado como subvención por la Diputación provincial para las atenciones de este servicio, á 19.501,94 pesetas.

Resumidas las estancias de todo el año 1911, resulta que han sido causadas por varones, 18.608, y por hembras, 20.996, sumando un total de 39.604.

Corresponden á cada día, 108,5; el máximum de estancias fué de 4.120 en el mes de Marzo, y el mínimum, de 2.579 en el de Julio.

La diferencia de estancias entre este año y el anterior, es la que á continuación se detalla:

	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Año de 1910	17.975	24.552	42.527
Año de 1911	18.608	20.996	39.604
Diferencia	633	3.556	2.923
	más	*menos*	*menos*

De los estados diarios presentados por la Señora Superiora y visados por los Semaneros, aparece en el personal de enfermos, durante el año 1911, el movimiento siguiente:

INGRESOS	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Existencia en 31 de Diciembre de 1910	47	64	111
Entradas durante el año 1911	447	299	746
Total de ingresos	494	363	857

SALIDAS	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Por alta	365	249	614
Por muerte	58	45	104
Total de salidas	423	295	718
Existencia en 31 de Diciembre de 1911	71	68	139

Casa de Piedad de Vitoria (Hospicio).

Al finalizar el siglo XVIII, personas caritativas de Vitoria, conociendo cuánto urgía fomentar el cuidado de los pobres y de los niños expósitos, formaron una asociación para establecer una casa-hospicio en el antiguo hospital de Santa Ana. Esta Asociación es la verdadera fundadora de la Casa de Piedad y de la Inclusa, y á ella se debe que fuese destinado á tan benéfico servicio el antiguo Seminario de San Prudencio, en el año 1780.

Este magnífico establecimiento se halla en la parte antigua de la ciudad. Tiene una superficie de 12.000 metros cuadrados y está enclavado entre cuatro calles de la misma zona.

Todo el perímetro interior lo ocupan, además del edificio, diferentes pabellones destinados á comedores, escuelas, almacenes, dormitorios, cocina, jardines, patios y departamentos de recreo, etc.

La Junta que rige y administra los intereses de la Casa de Piedad, se titula «Real Junta Diputación de Pobres», y las bases de su constitución fueron aprobadas por S. M. el Rey Don Carlos III, en 1778.

En dicha Junta corresponde al Excmo. Ayuntamiento una intervención directa, pues tres individuos de su seno, que son el Procurador Síndico y dos Concejales, forman parte de la misma con iguales derechos y atribuciones que los demás Vocales. El nombramiento de éstos compete también á la Excma. Corporación municipal, y las cuentas referentes á ingresos y salidas anuales se elevan oportunamente á su conocimiento. En este establecimiento se han realizado recientemente las reformas y nuevas construcciones que se expresan:

1.º En el amplio patio de recreo de niños, un pabellón-cobertizo con un juego de pelota al aire libre y un gimnasio.

2.º En la huerta que posee se ha construído otro pabellón análogo al anterior, que mide 43,20 metros de longitud y 10 de latitud, con destino á las niñas.

3.º Un gran pabellón destinado principalmente á enfermerías y á ancianos achacosos y valetudinarios, con cuatro pisos: el primero, sotanado bajo, destinado á una colandería sistema moderno, cuarto de baños, depósitos de com-

bustibles, horno para la calefacción, también moderno sistema, etc.; el segundo, entresuelo, destinado á ancianos achacosos, con un gran salón, espaciosa galería orientada al Sur, calefacción de radiadores modernos, buenos lavabos, retretes y urinarios innodoros y ventiladores, y otra dependencia para las Hermanas de la Caridad que se hallan de guardia; el tercero, dos departamentos completamente independientes, muy amplios, con galerías bien acondicionadas al Norte y Sur, destinados á enfermerías de ancianos y ancianas, calefacción, lavabos, retretes iguales que los del piso anterior, un departamento para el Médico-Director y otro para cocina supletoria.(Tienen estos departamentos una amplia escalera y comunicación con el edificio antiguo por la galería emplazada por la parte Norte); y el cuarto, piso desván con toda la superficie del nuevo pabellón, es decir, 52,40 metros de largo y 7,40 de fondo que por ser muy claro y ventilado, se destina á almacén de existencias para la Casa, y en el que se prestan los servicios por medio de un montacargas eléctrico.

Cuenta este establecimiento con 486 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales 94.745, al coste cada una de 0'67 de pesetas.

Los gastos causados en su sostenimiento durante el año 1911, ascendieron á 137.000 pesetas.

Le pertenecen bienes valorados en 1.3c3.838'06 pesetas que rentan 56.866'79 pesetas.

Y, además de lo consignado por el municipio para su sostenimiento (24.000 pesetas) recibe una subvención de la Diputación provincial.

La «Gota de Leche».

Tan simpática institución de beneficencia y cultura se halla establecida en esta ciudad con carácter municipal y su primordial objeto es luchar contra la mortalidad de la primera infancia.

Tiene establecida consulta para niños de pecho, en la que enseña á las madres higiene infantil, propaga por todos los medios posibles la lactancia materna, facilita la leche humanizada y esterilizada á las madres que no pueden amamantar á sus hijos, y, como objeto secundario, expende leche esterilizada al público en general.

Está reglamentado cuanto afecta á los derechos y deberes de las madres, peso de los niños y material de biberones, y con el fin de que las primeras no pierdan la noción del deber que tienen de criar á sus hijos, no es completamente gratuito el suministro de leche, ni aun á las familias que tienen asistencia médico-farmacéutica gratuita, y se las cobra la ínfima cantidad de 10 céntimos de peseta por la ración diaria de cada niño.

Y como la institución no persigue ningún lucro, esa cantidad debe formar un fondo destinado á la compra de vestiditos, hatitos de niños, etc., para premiar á las madres que más se distingan en seguir los consejos recibidos en el Consultorio.

La leche con destino á este establecimiento se adquiere por contrata; pero existe la idea de establecer una vaquería municipal, comprando unas 15 vacas lecheras é instalándolas en la magnífica casa de campo y dehesa de Olárizu, propiedad del Municipio, con lo que se conseguirá obtener un tipo de leche más uniforme.

Es regida la «Gota de Leche» por un Director médico, un técnico facultativo, dos Hermanas de la Caridad, un maquinista y una sirviente.

Los gastos causados en su sostenimiento durante el año 1911 importaron 18.570 pesetas.

Los recursos propios con que cuenta ascienden á 11.703,36 pesetas. Y lo consignado en el presupuesto municipal para atenciones de este servicio se eleva á 6.866,64 pesetas.

El término medio de familias pobres que se les ha facilitado leche ha sido el de 41.

Socorros domiciliarios.

La benéfica Sociedad, que presta esos socorros, está patrocinada y subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento, y se rige por una Junta, cuyo presidente nato es el Alcalde, la cual, á su vez, se divide en Comisiones parroquiales, presididas por concejales, que se reúnen quincenalmente en sus respectivas parroquias, con asistencia del señor Párroco, para tratar de altas y bajas y luego dar cuenta en la general, que se celebra mensualmente en la Casa Consistorial.

Cada Comisión parroquial divide por distritos la feligresía, y los Vocales, por parejas, reparten los bonos á los pobres socorridos.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Con arreglo á las costumbres y usos peculiares del país, existen Juntas de Caridad y algunos pequeños Hospitales que prestan amparo y protección á los ancianos, enfermos é indigentes.

Juntas de Caridad hay establecidas en Campezo y Quintana, y tienen establecimientos hospitalarios Amurrio, Antoñana, Apellaniz, Harra, Arraya, Bernedo, El Ciego, Labastida, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Llodio, Nanclares, Orbiso, Salvatierra y Villamañe; y de éstos merece mención especial el

Hospital-Asilo de Llodio.

Está instalado en un edificio de sólida construcción moderna, separado de toda vivienda y rodeado de huerta y jardín.

Dispone de espaciosas y ventiladas habitaciones, que tienen grandes ventanales. Y posee alumbrado eléctrico y abundante agua de una fuente, situada dentro de un recinto murado, para su exclusivo servicio.

Su número de camas es el de 12 y el promedio de sus estancias anuales 80, al coste de 1,25 pesetas cada una.

La administración, intervenida por la Junta de Caridad, corre á cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia, que, además de rendir cuenta mensual de los gastos del Hospital-Asilo, cuidan de los enfermos y acogidos con la proverbial solicitud y esmero en ellas peculiarísimo.

Gracias á esa organización puede subsistir este instituto con sus escasos recursos, consistentes sólo en 2.765,20 pesetas anuales.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (96.385 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 1.330 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 5.320.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 69 médicos titulares, de lo que resulta ser 77 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 69 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 2.307.120,35 pesetas, con rentas anuales de 91.043,23 pesetas.

Desde el citado año al 31 de Diciembre de 1911, se clasificaron con el carácter de particulares 16 instituciones de las incluídas en dicha Estadística, y que aún se hallaban pendientes de regularización, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos, que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 23.058,54 pesetas, y la renta en 746,56 pesetas. Además, fueron objeto de idéntica clasificación tres instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las que pertenecen capitales por valor de 195.058,14 pesetas que rentan anualmente 6.109,82 pesetas.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **2.525.237,03** pesetas, y sus rentas á **97.899,61** pesetas.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines:

Fundaciones.	Número.
Para dotes y pensiones	19
De carácter instructivo	17
De índole religiosa	14
En favor de los pobres	7
Para enfermos	3
Económico-sociales	3
De varios fines	9
TOTAL	72

PROVINCIA DE ALBACETE

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			3.135,48
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	15.500,00	225.629,77
	Hospitales	54.897,50	
	Casa de Misericordia	89.757,27	
	Idem de Maternidad y Expósitos	65.475,00	

Las cantidades señaladas anteriormente para gastos de Beneficencia, y todas las cuales aparecen consignadas en el presupuesto de la Diputación, se destinan á los establecimientos que á continuación se mencionan:

Hospital de San Julián.

Este establecimiento es de origen benéfico particular.

En cuanto á su antigüedad, baste decir que en 1796 ya le fueron legadas por el doctor D. Julián Martínez Ibáñez, presbítero y médico de Albacete, y por su hermana D.ª Josefa, varias fincas urbanas y rústicas (entre ellas la que hoy ocupa el Hospital) algunas de las cuales fueron vendidas en los años 1800 y 1801.

El edificio, que está emplazado en el interior de la población, si bien no fué construído para el objeto á que hoy se le destina, se ha procurado adaptarlo lo mejor posible al cumplimiento de sus fines, atendiéndose constantemente á su mejoramiento.

Además de las dependencias afectas á la Dirección, Administración y servicio particular de las Hermanas de la Caridad, cuenta con cuatro salas para hombres y tres para mujeres, en las que se tienen colocadas 112 camas. También tiene alumbrado eléctrico, agua de caño libre, alcantarillado, lavaderos, cocina y capilla.

Sin embargo, por venir entendiendo, desde hace varios años, la Diputación provincial que este Hospital no reúne las condiciones exigibles, en Noviembre de 1901 adoptó el acuerdo de que por el arquitecto provincial D. Ramón Casas Massó se formase un proyecto para la construcción de un nuevo edificio que sustituyese al actual.

Dicho arquitecto presentó un notable trabajo, fruto del cual fué después una importante obra suya sobre *Estudios hospitalarios*, que reviste el mayor interés.

Según los planos de ese proyecto, el nuevo Hospital tendrá 170 camas, calculándose el coste de construcción del mismo en 432.000 pesetas. Mas la Diputación provincial redujo á 313.288 pesetas el presupuesto de los gastos que debían importar esas obras.

Últimamente; determinado por el Arquitecto y los Médicos de la Beneficencia el lugar en que había de edificarse, que se creyó ser el más conveniente en las afueras, y en la parte Sur, entre las carreteras de Valencia y Murcia, fueron adquiridos con tal objeto por la Corporación provincial 40.000 metros cuadrados de terreno del sitio indicado, en el cual se verificaron desde luego las obras de cimentación para la pared de cerca que ha de rodear el edificio que se proyecta, á fin de incomunicarle con el público y conseguir un perfecto servicio de vigilancia y seguridad interior.

No obstante su importancia, las obras para la nueva construcción han sido subastadas sin resultado favorable. Pero se realizarán tan pronto como lo consienta el estado económico de la Corporación.

Dispone el actual Hospital, como recursos propios, de 5.980,76 pesetas, producto de la renta de varias fincas, de donaciones, limosnas é importe de estancias de pago.

Durante el año 1911 se ha prestado asistencia en él á 98 enfermos. En la actualidad existen 117 enfermos de ambos sexos.

El promedio de sus estancias por año es de 32.850, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Sus gastos anuales ascienden á 44.757 pesetas, y para que sean atendidos debidamente consigna la Diputación provincial en sus presupuestos 54.897,50 pesetas.

Casa de Misericordia.

La fundación de este establecimiento data del año 1852, habiéndose creado por suscripción popular. Diez años después pasó á ser provincial, encargándose de su gobierno interior las Hermanas de la Caridad.

El edificio ocupa una extensión superficial de 4.000 metros cuadrados, y está situado en la parte saliente de la población, y en uno de los puntos extremos y más altos.

Consta de cuatro salas destinadas á dormitorios para hombres y dos más para mujeres, todas ellas bien ventiladas y amplias. Tiene talleres de sastrería y zapatería y horno para pan, que lo fabrica en inmejorables condiciones, para los tres establecimientos de la capital; espaciosa y cómoda cocina, ropero, despacho para el Director, habitaciones para las religiosas encargadas del servicio, una magnífica iglesia de construcción moderna y un salón destinado á escuela. Cuenta además con una enfermería y con departamentos destinados para la observación de dementes.

En los dormitorios hay 250 camas, y en la actualidad 240 acogidos. Y durante el pasado año de 1911 se ha prestado asistencia á 235 asilados de ambos sexos y observado á 36 dementes.

El promedio de sus estancias por año es de 73.000, al coste de 1,25 pesetas cada una.

Por donaciones y limosnas tiene un ingreso anual de 2.500 pesetas.

Sus gastos en el mencionado año 1911 ascendieron á 70.949,51 pesetas, siendo atendidos con las consignaciones de la Diputación provincial.

Casa de Maternidad y Expósitos.

Se halla establecida en un antiguo convento de monjas franciscanas que, habiendo sido cedido al Ayuntamiento, fué destinado á Casa cuna por la Junta municipal de Beneficencia.

Está situado el edificio en la parte céntrica de la población, y mide unos 4.200 metros cuadrados de extensión superficial. Consta de tres pisos de gran amplitud, con espaciosos dormitorios, en los que hay 150 camas, dos salones destinados á escuelas de párvulos y sección de nodrizas. También cuenta con una huerta y un extenso patio, lavaderos, cocina y sus anejos.

Actualmente reciben asistencia en esta casa 102 expósitos internos y 400 en lactancia externos, distribuídos entre nodrizas, que los tienen á su cuidado en su propio domicilio.

El promedio de sus estancias por año es de 36.500, al coste de 1,05 pesetas cada una.

Los gastos originados por este establecimiento durante el año 1911 ascendieron á 54.634 pesetas, que fueron pagados de los fondos de la Diputación, por no contar este centro benéfico con recursos propios de ninguna clase.

La mortalidad de expósitos en esta casa en el expresado año fué de un 4 por 100.

Servicios benéficos á extranjeros.

De los antecedentes suministrados por los Directores de los hospitales y asilos provinciales y por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, resulta que en el año 1911 no ha sido auxiliado en ellos ningún extranjero.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)..	16.078,06
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia..	202.534,66

	Pesetas.
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital.	1.000,00
Gastos ídem íd.	42.148,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia.	15.078,06
Gastos ídem íd.	160.386,16

Ningún dato acerca de la organización de los servicios benéficos municipales en la capital ha sido enviado por el Gobernador civil de la provincia. Los antecedentes recibidos en este centro se refieren sólo á los establecimientos que siguen:

Hospital-Asilo de San Francisco, en Alcaraz.

Está situado en las llanuras de San Francisco, ocupando un antiguo convento de observantes de esa Orden religiosa que fué erigido en 1443.

Desde 1882, que se le dió á este establecimiento el carácter de municipal, se han hecho en él algunas obras de conservación, mereciendo citarse las verificadas en 1904, en que se ejecutaron varias construcciones en la parte destinada á hospital.

Tiene dos salas-dormitorios, habitaciones para las religiosas, capilla, comedor, sala de visitas, cocina y otras dependencias para los servicios administrativos y subalternos.

Cuenta con 20 camas. Y en la actualidad están acogidos en él ocho varones y tres mujeres.

El promedio de sus estancias por año es de 2.220, al coste de 1,25 pesetas cada una.

Durante el año 1911 se ha prestado asistencia á 59 enfermos, con un gasto de 1.272 pesetas que le tiene asignadas el Ayuntamiento, pagando aparte los de médico y farmacia.

Como recursos propios tiene 885,05 pesetas de renta, producto de los intereses de tres inscripciones de un capital de 27.657,79 pesetas, y unos pequeños censos y alquileres, que ascienden en total á 196,09 pesetas anuales.

Se halla á cargo de las Hermanitas de los Desamparados.

Hospital de San Ildefonso, en Almansa.

Es de origen desconocido y está emplazado en la parte Noreste de la población.

Consta de dos pisos, en los cuales hay cuatro salas para enfermos, con 12 camas; refectorio, cocina, habitaciones para las religiosas encargadas del cuidado de los enfermos, y además tiene un extenso patio para ventilación y esparcimiento.

El número de enfermos á que se ha prestado asistencia durante el año 1911 ha sido el de 42, existiendo en la actualidad cuatro.

El promedio de sus estancias por año es el de 2.400, al coste de 1,25 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 95.000 pesetas, y los recursos con que cuenta para su sostenimiento son: 4.500 pesetas, producto del arrendamiento de una finca; títulos de la Deuda, censos y una lámina por valor de 7.440 pesetas, con un interés de 294,64 pesetas, que no se perciben, á pesar de las gestiones que para su cobro se han hecho.

Sus gastos anuales ascienden á 5.600 pesetas.

Casa Asilo-Hospital de Hellín.

Es un edificio de reciente construcción, que se debe á la iniciativa de varios vecinos, y que se halla situado en la plaza de Santa Ana, completamente aislado, con dependencias en buenas condiciones y abundante dotación de agua.

Está dividido en la forma siguiente:

Hospital.—Tres salas, con capacidad suficiente para 16 camas; una sala para operaciones, otra para militares y capilla para el servicio de los dos establecimientos.

Asilo.—Consta de un comedor para 40 asilados, sala de recibir, cocina, sala de clausura, de labor y dormitorios, uno para hombres y otro para mujeres, con 12 camas cada uno.

Las Hermanitas de los Desamparados son las encargadas del servicio de esta casa.

Durante el año 1911 se prestó asistencia á 10 enfermos y 30 asilados, por término medio, al día. En la actualidad hay en el Hospital 10 enfermos y en el Asilo 35 acogidos.

Por Real orden de 13 de Abril de 1910 se dispuso la venta de los bienes procedentes del legado de D. Juan

Gallego de Párraga y de su esposa D.ª María Iñiguez, por amenazar ruina el edificio del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Remedios y ermita contigua, fundados con ese legado en 1553, y que la renta de su importe, invertido en inscripciones intransferibles, se destinase al sostenimiento del actual Hospital Municipal.

El promedio de sus estancias por año es de 9.400, al coste de 60 céntimos cada una.

Para su sostenimiento cuenta con una subvención de 1.500 pesetas del Ayuntamiento, el producto de los alquileres de unos solares y los intereses de una lámina, que no se cobran desde 1900 por dificultar su pago la Delegación de Hacienda de aquella provincia.

Sus gastos ascendieron en 1911 á 4.719,20 pesetas.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (237.877 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 10.108 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 40.432.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 104 médicos titulares, de lo que resulta ser 389 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 31 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 450.050,05 pesetas, con rentas anuales de 10.072,90 pesetas.

Posteriormente ha sido clasificada y regularizada una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la con anterioridad consignada en 55.759,83 pesetas. Además, ha sido objeto de idéntica clasificación otra institución benéfica, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la cual pertenece un capital por valor de 603.878 pesetas.

Como consecuencia de esos aumentos, y del de 27.500 pesetas de capital y 1.100 de rentas que aparecen en las *Adiciones* que se publicaron en la repetida Estadística, el caudal que actualmente poseen las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **1.137.187,88** pesetas, y sus rentas á **11.172,90** pesetas.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el siguiente cuadro:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	8
En favor de los pobres	5
De carácter instructivo	2
Económico-sociales	2
Para dotes y pensiones	1
De índole religiosa	1
De varios fines	6
Cuyo objeto no consta	8
Total	33

PROVINCIA DE ALICANTE

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			48.148,62
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	81.147,95	423.640,17
	Hospitales	125.180,17	
	Casa de Misericordia; Idem de Expósitos y Leprosos y de Maternidad	217.312,05	

La Excma. Diputación Provincial atiende con las consignaciones de sus presupuestos al sostenimiento de los establecimientos siguientes:

Casas de Beneficencia.

El edificio donde han sido instaladas las Casas de Beneficencia provincial de Alicante está emplazado en una de las partes más elevadas de la población, en un espacio de terreno comprendido entre el paseo de Campoamor y la carretera de Alicante á Villafranqueza. Consta de dos pisos, planta baja y principal, con patios, puertas y ventanas bastantes á atender á su precisa servidumbre y ventilación. Tiene contiguas unas tierras dedicadas á huerto. Y su fachada está situada á sol poniente, y á corta distancia de ella encuentrase la pinada del paseo de Campoamor antes citado.

Bajo la denominación general de Casas de Beneficencia provincial, hállanse comprendidas las dependencias siguientes: de Misericordia, Maternidad, (organizada en 1786); Huérfanos, Expósitos y Desamparados. Y á todas y cada una de ellas se tienen destinados varios pabellones y salas dentro de la general distribución del edificio.

En el existente hay cuatro salas que se dedican á dormitorios de niños y tres á dormitorios de ancianos. Un dormitorio y sala de recreo para ancianas. Un pabellón para Maternidad y otro dedicado á refugio, refectorio, escuelas y lavatorio de niños. Patio de niños. Una sala dormitorio de niños menores y otra de baldados ancianos. Refectorio y lavatorio de niños. Lavadero y coladero. Escuela de párvulos y de niños mayores. Habitaciones del Secretario Administrador, del Capellán-Rector y del Maestro de Escuela. Escuela de ciegos y banda de música. Habitaciones de las Hermanas de la Caridad y de la Profesora en partos. Talleres de tejedores y de alpargatería. Oficinas de la Dirección y de la Administración. Depósito de cadáveres. Ropero, cocina y despensa. Además, existe una capilla, en la que se celebran las funciones religiosas del culto.

Entre las particularidades de su régimen, merecen ser citadas las siguientes:

1.° Tanto á los asilados que asisten á los talleres como á los que forman la banda de música (de reciente creación, pues se ha presentado en público con motivo de la última visita de SS. MM. los Reyes de España á la capital) se les tienen asignadas en el presupuesto especial del establecimiento remuneraciones para ingresarlas en libretas de la Caja de ahorros, con el fin de que el día que abandonen esta institución tengan, á más de su oficio ó arte, medios con que adquirir los útiles ó instrumentos necesarios para ganarse honradamente el sustento.

2.° Á las asiladas también se les recompensan sus trabajos y, además, se les concede una dote de 100 pesetas cuando contraen matrimonio, previo el correspondiente permiso de la Comisión provincial.

3.° Para los asilados que salgan del establecimiento á cumplir sus deberes militares, existe en el presupuesto cantidad calculada á poderles conceder la suma de 25 pesetas á cada uno.

Y, además, se han creado unas pensiones bastantes á sufragar los gastos de una de las carreras superiores que en

Alicante pueden cursarse, las cuales pensiones se conceden á los asilados y asiladas más aventajados en las Escuelas de estas Casas.

Su dirección y administración corren á cargo de la Excma. Diputación Provincial y cuentan con el siguiente personal:

Un Secretario-Administrador. Un auxiliar escribiente. Un Capellán-Rector. Un Médico-cirujano. Un Cirujano-Dentista. Cuatro inspectores. Maestros y auxiliares de instrucción para las Escuelas. Un Maestro-Director de la banda de música. Un maestro alpargatero. Un maestro tejedor. Un barbero practicante. Una ayudanta del Refugio (Comadre). Un ordenanza de las oficinas. Un carrero. Un portero.

El número de camas existentes en estas Casas es el de 433. Y el de acogidos en ellas durante el último año de 1911 asciende á la cifra de 426 que causaron 161.710 estancias al coste cada una de 0,68 pesetas. Por lo que se refiere al período económico de 1911, los gastos causados por este establecimiento se elevaron á la cantidad de 184.572,74 pesetas. Sus recursos propios consisten en dos láminas de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 anual, equivalente á sus bienes enajenados, y que producen al año una renta líquida de 167,70 pesetas.

Fué su fundación hecha en el año 1780 por una Junta de Caridad con objeto de recoger, alimentar y educar á los expósitos, y se rige por un Reglamento especial aprobado por la Excma. Diputación en 3 de Octubre de 1911.

Hospital Provincial de San Juan de Dios.

El Hospital Provincial de San Juan de Dios se halla enclavado en el populoso barrio de San Antón, de la capital, entre las calles de Valencia y plaza del mismo nombre. Consta de una sala para sección de Medicina de hombres y dos de la misma índole de mujeres. Y para Cirugía dispone de cuatro salas, dos para cada sexo; careciendo en absoluto de pabellones ó salas de enfermedades contagiosas. El número de camas con que cuenta el establecimiento es el de 130.

El gobierno interior del mismo compete á la Excma. Diputación Provincial y por delegación de ésta á la Comisión provincial; la alta inspección la desempeña el Sr. Diputado Director.

Su personal está compuesto de un Director, que es honorífico y gratuito, cuyo cargo es desempeñado por un Sr. Diputado provincial elegido por la Diputación cada dos años al verificarse la renovación ordinaria; un Médico, Jefe facultativo; dos Médicos numerarios, un Farmacéutico, un Capellán, un Administrador, un Secretario contador, dos oficiales auxiliares de las Oficinas, cuatro practicantes de Medicina, otro de farmacia, cuatro enfermeros, una enfermera y un enfermero encargado de la sección hidroterápica. Además se halla dotado el establecimiento de 10 hijas de la Caridad.

Durante el año de 1911 fueron asistidos 962 enfermos, cuyo número de estancias ascendió á 41.200, al coste de 1,25 pesetas cada una. El gasto anual causado en la asistencia de dichos enfermos importó 111.330,17 pesetas.

Este Hospital fué fundado en el año 1333 por D. Bernardo Gomis, con objeto de acoger y alimentar á los enfermos pobres.

Tiene una renta anual de 8.939 pesetas, importe de censos, producto de láminas de la Deuda pública, ingresos eventuales y donaciones, legados y limosnas. Su presupuesto de gastos es de 125.180,17 pesetas, que se cubre con 116.891,16 pesetas de los fondos provinciales.

Manicomio Provincial, en Elda.

Es un edificio con 34 metros lineales de fachada y 54 de profundidad, que consta de planta baja y dos pisos y que era convento de observantes de San Francisco de Asís y, por efecto de la supresión de las Asociaciones religiosas en España, fué incorporado al Patrimonio general de la Nación El Gobierno de S. M. lo cedió en el año 1843 con el fin de que se estableciera en él una Casa de Beneficencia más. Por Real resolución de 6 de Marzo de 1862 se destinó á Hospital Provincial de distrito y por Real orden de 26 de Diciembre de 1891 pasó á ser Manicomio.

Durante el último año fueron asistidos en él 266 enfermos, siendo el promedio del coste de cada estancia 1,83 pesetas. Gastos: personal, 11.547,01 pesetas; obras, 1.826,77; luz, 741,56; ropas, 2.302,50; comida y otros gastos, 37.000,05 pesetas.

El número de camas existentes en este Manicomio es el de 83, y el total de las estancias causadas en el mismo en el año expresado, 24.915.

Servicios benéficos á extranjeros.

En las Casas de Beneficencia provincial de la capital se hallan acogidos gratuitamente ocho niños de nacionalidad francesa. En el Hospital provincial fueron admitidos durante el año 1911, sin el cobro de remuneración alguna por estos servicios, 22 enfermos extranjeros. Y también se presta asistencia gratuita, como pobre, á un demente extranjero, actualmente recluído en el manicomio de la provincia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	79.628,55
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	479.360,32
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd.	47.989,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	79.628,55
Gastos ídem íd.	431.317,32

Existen en la capital los dos establecimientos benéficos de carácter municipal que se expresan á continuación:

Casa de Socorro.

Ésta se inauguró el día 2 de Noviembre de 1882, habilitándose á tal objeto algunas reducidas habitaciones de la planta baja del palacio municipal. La dotación de su arsenal quirúrgico y su mobiliario y menaje son bastante modestos. Del servicio médico se encargaron los siete facultativos que en aquella época eran titulares de Alicante, no percibiendo por este servicio ninguna retribución y gozando únicamente la asignación que tenían como tales médicos titulares.

Los servicios prestados durante el año 1911 por este Centro son los siguientes: por accidentes ocurridos, 2.229; operaciones, 226; curaciones, 6.749; asistencia por embriaguez, 46; primera visita á domicilio, 567; vacunaciones, 731; revacunaciones, 32; asistencia domiciliaria, número de enfermos, 4.142; y recetas expedidas, 5.600.

Dispensario municipal antituberculoso.

Este establecimiento fué creado por iniciativa del Dr. Ferret, director facultativo del Instituto de higiene y Laboratorio municipal, en 29 de Septiembre de 1911, hallándose instalado en dos salas de dicho Instituto, una de las cuales se destina al tratamiento de enfermos varones y la otra para las enfermas.

El personal lo constituyen, además del director facultativo, dos médicos y un practicante, sufragando todos los gastos el Municipio.

El Excmo. Ayuntamiento tiene en estudio la construcción de un edificio de nueva planta, rodeado de jardín y que satisfaga las modernas exigencias científicas.

Beneficencia Domiciliaria.

En 1885 se creó un Cuerpo médico de beneficencia municipal, formado por seis señores facultativos, cuatro por oposición y dos por concurso.

Actualmente se halla constituído por siete médicos numerarios, seis supernumerarios, nombrados por el Exce-

lentísimo Ayuntamiento, sin opción á cubrir vacantes de numerarios; tres practicantes con destino al servicio de distrito y de guardia y uno con destino al Laboratorio municipal de higiene.

* * *

En distintas localidades de esta provincia existen Hospitales municipales que por su importancia merecen mención especial.

Hospital civil de Alcoy.

Este Hospital fué construído por los herederos de confianza de D. Agustín Oliver, los Sres. D. José Puig Cobos y D. Mariano González Dueñas, con los productos de los bienes de aquél, y donado al Ayuntamiento de Alcoy para albergue y curación de los enfermos pobres de la ciudad y su término municipal, sin perjuicio de albergar también á los del distrito ó la provincia, si el Hospital fuere declarado de cualquiera de estas clases, así como á los militares, transeuntes, presos y dementes; entendiéndose beneficiarios, en primer término, los pobres de Alcoy, puesto que para ellos fué creada esta institución.

El régimen y administración del Hospital corren á cargo del Ayuntamiento, bajo la inspección de una Junta de patronato. Pues si bien estuvo á cargo de la Diputación algunos años, desde 1891 es sostenido por el Municipio.

Se halla emplazado en las afueras de la población y segunda zona de su ensanche, en un altozano libre á todoslos vientos, ocupando un área de 4.260 metros cuadrados, rodeado de jardín todo él; con una superficie total, juntamente con la huerta y anexos, de 11.962 metros cuadrados.

Tiene su entrada por la carretera de Alcoy á Bañeras, y consta de tres cuerpos de edificio. Uno central, donde han sido instaladas, en su planta baja, las dependencias siguientes: capilla, portería, sala de consultas, Dirección, ropero, sala de patronos, despensas y cocina.

En el segundo piso de este cuerpo de edificación hallánse las habitaciones del capellán, sala de costura y otras más pequeñas de servicio. Y el tercer piso está destinado á la Comunidad religiosa que presta sus cuidados á los enfermos.

El departamento de hombres y el de mujeres encuéntranse completamente separados. En el de hombres existen en su planta baja tres salas, para militares, enfermos de Medicina y de Cirugía y un cuarto para operados; y en los sótanos de este departamento, al nivel de la huerta, hay siete cuartos, con siete camas, para locos y presos, y la carpintería, sala de autopsia y depósito de cadáveres.

El departamento de mujeres tiene en su planta baja, un cuarto de baño, con pilas y duchas; botiquín, almacén de medicamentos, y tres salas, destinadas á enfermas de Medicina, Cirugía y ancianas. En el segundo piso se cuenta además con dos cuartos para enfermedades secretas, una sala, disponible para 20 camas, y otra con siete cuartos aislados, para enfermas distinguidas é infecciosas. Y, eu un salón amplio ha sido instalado el gabinete de electroterapia y radiografía.

En la huerta, formando edificio aparte, hay establecida una sala de operaciones que comunica con el cuerpo central por un pasillo, y consta de anfiteatro operatorio, cuarto de instrumental, cuarto de desinfección, cuarto de profesores y vestíbulo de preparación y limpieza. El instrumental, mesa operatoria y demás útiles son modernos, y la calefacción de la sala es de radiación á vapor. En 1911 se han practicado 118 operaciones mayores.

En la huerta se halla también el lavadero, el cremadero y el depósito de combustibles, formando cuerpos independientes.

El número de camas es de 112 en el departamento de hombres, y 63 en el de mujeres.

Actualmente se hallan acogidos en dicho Hospital, 12 militares, y 49 varones y 74 hembras.

En el pasado año de 1911, ingresaron 1.280 enfermos, de los que fueron baja por defunción, 92 y por curación, 1.024, que en total causaron 39.000 estancias de coste cada una 1,73 pesetas.

Están al servicio del establecimiento: Un Director, Capellán, un Administrador, dos Médicos, tres practicantes, 15 Hermanas de la Caridad y cinco enfermeros.

Posee como bienes propios inscripciones instrasferibles por valor de 49.252,44 pesetas, que rentan anualmente 1.980,08 pesetas. Además cuenta con 7.500 pesetas de ingresos por estancias retribuidas de militares y paisanos, y 300 pesetas procedentes del producto de legados y donativos. Sus gastos anuales ascienden á 59.500 pesetas, para las atenciones de las cuales consigna el Ayuntamiento en sus presupuestos 16.720,72 pesetas.

La Diputación provincial lo subvenciona con 35.000 pesetas.

Hospital de Benisa.

El origen de este Hospital se ignora; sólo se sabe que fué fundado por personas caritativas y que se cosntruyó según parece, en el año 1780, habiendo estado su asistencia á cargo de una enfermera hasta el año en que se instalaron las Hermanas de la Caridad.

El edificio se halla emplazado á un extremo de la población en la parte Este; y ocupa una extensión superficial de unos 12 metros de latitud, por otros 12 de longitud, con luces al Norte, Este y Sur.

Consta de planta baja con espaciosa entrada, una habitación á la izquierda, que sirve de Escuela para la enseñanza de párvulos, y á la derecha otra habitación, cocina espaciosa, descubierto y retrete.

El primer piso cuenta con un recibidor, sala de enfermos, otra habitación y oratorio. El segundo tiene cocina y cuatro habitaciones dormitorios para las religiosas.

Dispone de cuatra camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 365, al coste de 0,75 de peseta cada una.

Sírvenlo Hermanas Terciarias Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, que subvenciona el Muninicipio.

Hospital de Callosa de Segura.

Este Hospital, de época remota, hállase establecido en un ex convento situado á la entrada de la población y está rodeado por un extenso jardín de propiedad particular. Consta de dos grandes salas, una para hombres y otra para mujeres, con cinco camas cada una, dependencias para agonizantes, sala de visitas, botica, lavadero de ropas, cocina y habitaciones independientes para las Hermanas de la Caridad á cuyo cargo se halla en la actualidad.

El número de enfermos acogidos es de tres ó cuatro diarios, estando subvencionado el establecimiento por el Municipio con 3.000 pesetas anuales, con cuya cantidad y alguna limosna particular se cubren sus necesidades y atenciones. El promedio de sus estancias cada año es de 1.825 al coste cada uno de 0,75 de peseta.

Hospital de Caridad, de Catral.

En lo referente á su origen y por los antecedentes que obran en el Archivo del Municipio, resulta que en 14 de Agosto del año 1555, el presbítero Mossen Pedro Guillén, por escritura otorgada ante D. Cosme Morales Escribano, hizo donación á favor de los parroquianos de dicha villa de una casa-morada, para que sirviese de Hospital, donde se acogiesen los pobres, así naturales del pueblo, como los de otras localidades.

Respecto á la forma de administrarse el citado Hospital desde su fundación, no hay antecedente alguno, ni nada que se refiera al mismo, hasta el año 1861, en el que, como consecuencia de lo preceptuado en la ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849, y Reglamento para su ejecución, de 14 de Mayo de 1852, empezó el Ayuntamiento á consignar en los presupuestos municipales la cantidad necesaria para atender á los gastos de enfermos y demás necesarios al sostenimiento de aquel.

Se halla emplazado en la calle de Santa Bárbara, y consta de planta baja y un piso superior, con dos salas independientes entre sí, la una para enfermos varones, y la otra para hembras, y además, de otra sala con destino á enfermedades contagiosas é infecciosas, separadas de las anteriores por un patio.

También tiene otras salas independientes, destinadas á habitaciones de las Hermanas de la Caridad, encargadas actualmente del servicio ó asistencia de enfermos.

El número de camas es el de cinco, dos en la sala de varones, dos en la sala de mujeres y una en la de enfermedades infecciosas. El promedio anual de estancias es de 200 á 300, si bien en la actualidad no existe ningún acogido.

Importan sus bienes propios 5.564,87 pesetas, que rentan 146,04 pesetas. Y según noticias tiene un crédito contra el Estado de alguna importancia por remanente de sus bienes desamortizados en segunda época.

El Ayuntamiento viene consignando en sus presupuestos 1.300 pesetas para la asistencia y alimentación de los enfermos que se acogen á este hospital, gratificación de las Hermanas de la Caridad que se hallan al cuidado de dichos enfermos y conservación y reparación del edificio, compra de muebles y de otros efectos.

Hospital de Elche.

Este establecimiento benéfico municipal fué fundado en 1571 por los señores Justicias y Jurados de dicha ciudad.

Ocupa parte (el piso bajo es Asilo de ancianos) de un edificio emplazado en el paseo de San José, en las afueras de la población, que tiene como anejos la iglesia de su nombre y un caserón llamado Tercera Orden, que se halla destruído por falta de fondos para restaurarlo.

Cuenta con 24 camas para hombres y otras 12 para mujeres.

Importan sus bienes propios 3.333,49 pesetas que rentan anualmente 70,40 pesetas.

El promedio de sus estancias es de 5.000 al coste cada una de 1,50 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 7.500,56 pesetas, para atender á los cuales consigna el Ayuntamiento en sus presupuestos 6.550,50 pesetas.

Hospital de Caridad de Santa Ana, en Jávea.

Así se denomina el Hospital de dicha villa, cuya fundación arranca de época lejana, no constando ni la fecha en que se fundó, ni el nombre del fundador, aunque sí se sabe que desde su origen estuvo destinado al refugio de enfermos pobres, vecinos de la misma.

Su promedio de estancias anuales es de 200 el coste cada una de 1,50 pesetas. Posee el edificio que ocupa, valorado en 9.500 pesetas. Le pertenece además una finca urbana, cuyo valor puede calcularse en 8.000 pesetas y que renta 100 pesetas. Sus gastos ascienden á 300 pesetas cada año, que son atendidos por el Ayuntamiento con una consignación de 500 pesetas.

Su dirección y administración corren á cargo del Municipio.

Tiene un departamento destinado á oratorio, vivienda para la enfermera, y dos departamentos, con tres camas cada uno, para hombres y mujeres, respectivamente. Consta de planta baja y un piso de relativa capacidad.

Hospital de Ondara.

Respecto al origen y fundación de este Hospital solamente se sabe que en época muy antigua lo habitaron frailes franciscanos.

En el edificio se hallan instaladas la sala capitular y el colegio, á cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, y en él está habilitada una habitación, con cuatro camas, con destino á hospitalidad.

En este establecimiento benéfico municipal solo se recogen enfermos pobres de la población, y no cuenta con más recursos que la cossignación de 800 pesetas que existe en el presupuesto del Ayuntamiento para socorros á pobres de solemnidad.

El número de estancias que anualmente se causan en el mismo no suele pasar de 10.

Hospital de San Juan de Dios, en Orihuela.

Este establecimiento está situado en la calle de San Juan de Dios. Ocupa una superficie de 255 metros cuadrados y consta de planta baja y piso principal.

Su dirección y administración corren á cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Al frente del mismo se hallan nueve Hermanas de la Caridad, un capellán, dos médicos titulares, dos practicantes, tres enfermeros, una enfermera y varios sirvientes.

La distribución interior del edificio es la siguiente: Una sala bastante capaz destinada para varones enfermos, otra para heridos y otra para agonizantes; una sala de operaciones en pésimo estado de conservación, otra de autopsia en el mismo estado y una pequeña habitación con destino á botica; una amplia sala para mujeres enfermas, un cuarto ropero, una habitación para el director, otra para el capellán y dos para los practicantes de turno, sala-dormitorio de las Hermanas de la Caridad y una pequeña salita para sus labores, dos salas de visita, una capilla, un comedor, cocina, despensa, lavadero y un patio con pequeño jardín en el centro.

Actualmente existen en el establecimiento 50 enfermos y 110 camas disponibles para caso de necesidad.

La Diputación provincial lo subvenciona con 20.000 pesetas.

Importan sus bienes propios 152.575'32 pesetas, que rentan anualmente 4.482'41 pesetas.

El promedio de sus estancias por año es de 12.775 al coste cada una de 0'85 de peseta. Sus gastos ascienden á 25.200 pesetas, y á ellos acude á su vez el Ayuntamiento, cubriendo las diferencias que resultan entre las cantidades á que se elevan los ingresos del hospital y las invertidas en todas cuantas atenciones exigen su sostenimiento.

Casa de Beneficencia en Orihuela.

Esta Casa fué fundada en 21 de Enero de 1743 por el Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis Dr. D. Juan Elías Gómez de Terán, siendo su único y exclusivo objeto acoger y mantener á los niños huérfanos y pobres.

La Dirección y Administración de la misma fueron encomendadas al Excmo. Ayuntamiento, que tiene señalada en su presupuesto corriente la cantidad de 23.170 pesetas para atender á sus gastos.

Á fin de que los servicios y atenciones se presten en debida forma, el Ayuntamiento ha asignado al mismo ocho Hermanas de la Caridad, un capellán, un maestro y dos médicos para caso de enfermedades.

El edificio ocupa una superficie de 4.670 metros cuadrados y consta de planta baja y un piso, teniendo su fachada principal en la calle de Santiago.

En cuanto á su distribución, existen en el piso mencionado siete salas bastante amplias dedicadas á dormitorios de los acogidos, dos más dedicadas á enfermerías, una capilla, un oratorio y las azoteas.

En la planta baja existen tres grandes comedores, dos con destino á los asilados y uno á las Hermanas de la Caridad, una sala para labores y otra para visitas, dos habitaciones grandes, donde están instaladas las escuelas; dos patios, un pequeño jardín, una buena cocina, con su habitación para despensa; un laboratorio y un lavadero. Además, en el patio principal tiene una sala llamada de Maternidad, y en la planta baja la Casa-Cuna, compuesta de una pequeña alcoba, donde duermen y habitan las amas que lactan á los niños expósitos; otra habitación igual para las Hermanas que están de guardia, una salita con varias camas, con los referidos niños expósitos, y una habitación con reja á la calle, donde ha sido colocado el torno.

Consta en la actualidad de 144 camas.

El promedio de sus estancias anuales es de 47.000 al coste cada una de 0,32 de pesetas.

Hospital de Pedreguer.

Su origen arranca de una escritura de donación hecha por D.ª Luisa Fornes Martí á favor de D. Andrés Pona Barber, con la precisa condición de que el adquirente había de construir, á sus expensas y sin derecho á indemnización alguna, un Hospital con destino á enfermos pobres.

Se halla situado en la partida «Sanieta», de su término municipal. Mide 42 metros 84 centímetros de longitud por 59 metros 2 centímetros de latitud, y tiene un huerto inmediato al edificio destinado á recreo de los enfermos.

Consta de un pabellón con tres divisiones, una sala, dos cuartos ó habitaciones, con 10 camas, dos cocinas, dos armarios y dos despensas; tres retretes, una cámara con seis habitaciones y un oratorio.

Importan sus bienes propios 5.000 pesetas. El promedio de sus estancias anuales es de 400, al coste cada una de 0,93 de peseta. Sus gastos ascienden á 730 pesetas.

Hospital de Pego.

Es de origen muy remoto. Actualmente se encuentra establecido en un antiguo convento de franciscanos, juntamente con la casa-cuartel de la Guardia civil, Juzgados y cárceles del partido, sirviendo además de asilo á los ancianos pobres de la villa.

Está situado en uno de los extremos de la población, en sitio elevado é higiénico. Consta de planta baja y primer piso; la planta baja se compone de un pequeño oratorio, comedor para las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en él, cocina y dos salas de reducidas dimensiones, en las que hay seis y cuatro camas para enfermos varones.

Tiene además un pequeño patio, donde se hallan instalados el lavadero, depósito de cadáveres y departamento donde se sirve la comida á los asilados.

El primer piso cuenta sólo con un despacho para el médico y tres pequeñas habitaciones, ocupadas por seis cuatro y dos camas, respectivamente, destinadas á mujeres.

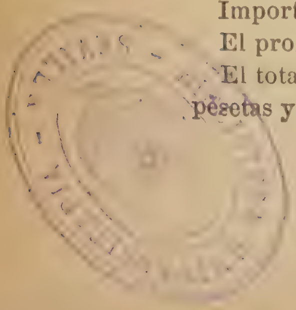
Dispone de un pozo y un áljibe, con agua en abundancia para todas las necesidades del establecimiento.

El número de camas existentes en la actualidad es de 23 para ambos sexos. Prestan sus servicios en él ocho, Hermanas de la Caridad. Y se halla dirigido, en representación del Municipio, por un presbítero, que desempeña el cargo de mayordomo.

Importan sus bienes propios 21.442,80 pesetas, que rentan anualmente 857,68 pesetas.

El promedio de sus estancias por año es de 2.500, al coste de una peseta cada una.

El total de sus gastos asciende á 3.000 pesetas, y son atendidos por el Ayuntamiento con una asignación de 2.000 pesetas y con lo recaudado para este objeto en concepto de limosnas.



Hospital de Caridad, de Sax.

De la fundación de este Hospital sólo está averiguado que se remonta al siglo XVIII y que en 23 de Agosto de 1799 poseía seis fincas, cuya valoración ascendía en aquella época á 53.500 reales, y su renta líquida, á 1.875 reales, según consta en acta de subasta que para la enajenación de las mismas fué celebrada, sin efecto, en dicha fecha.

Posteriormente, en virtud de las leyes desamortizadoras, fueron vendidas tales fincas, ó al menos la mayoría de ellas, gozando solo en la actualidad de una renta anual el establecimiento de 547,84 pesetas, producto de una inscripción intransferible, señalada con el número 1.878, cuyo valor nominal es de 13.693,35 pesetas.

Hállase situado el edificio en la calle de Santa Bárbara, número 11, contiguo á la ermita de San Sebastián, y aunque de construcción antigua, es sólido y reúne buenas condiciones higiénicas.

Consta de dos salas ó departamentos, uno para hombres y otro para mujeres, con tres camas para enfermos en cada uno de ellos, teniendo además otro departamento, con dos camas, para enfermos contagiosos, patio y una pieza para ropero y otros enseres propios del Hospital.

Dispone también de un botiquín para curas provisionales.

Importan sus bienes propios 20.696,38 pesetas que rentan anualmente 547,84 pesetas.

El promedio de sus estancias por año es de 150 al coste cada una de 2,50 pesetas. Sus gastos ascienden á 750 pesetas y el Ayuntamiento para atenderlos consigna en sus presupuestos 750 pesetas.

Hospital de Villena.

Lo mandó construir en 1580 D. Sancho García de Medina, Canónigo de la Arcedianal de Santiago, de dicha ciudad.

Está emplazado entre las calles de San Francisco y la Trinidad, con una medida superficial de 11 áreas y 40 centiáreas. Consta de dos pisos y las siguientes dependencias: puerta de entrada y vestíbulo en la calle de la Trinidad, patio central con jardín, y á su izquierda, sala de recibimiento y oficina del Médico, escalera de acceso al piso principal; sala para enfermedades generales de hombres con 12 camas, puerta al patio central y á otro patio de luces, departamento judicial para presos enfermos, con dos camas, cocina, dependencias de aseo, capilla del establecimiento y dos salas (que cierran el emplazamiento del edificio en la planta baja) para enfermos infecciosos, de ambos sexos, con seis camas cada una.

En el piso principal hay una sala de operaciones, la de conferencias de la Junta administrativa de Señoras, la clausura de las monjas encargadas de la asistencia de enfermos, dos salas, una de Medicina y otra de Cirugía, con seis camas cada una para enfermedes generales de mujeres, y un gran salón, que no se utiliza, capaz para 24 camas.

El régimen es bueno, debido á la administración que lleva la Junta de Señoras y al servicio que prestan las Hermanas de la Caridad. El Ayuntamiento socorre á los enfermos y costea la asistencia médico-farmacéutica. El cuidado de ropas y efectos, así como el suministro de las mismas, es atendido con los donativos de las personas caritativas.

Importan sus bienes propios 48.517,51 pesetas que rentan anualmente 1.806,50 pesetas.

El promedio de sus estancias por año es de 5.000 al coste cada una de 1,25 pesetas.

Sus gastos ascienden á 8.000 pesetas y á ellos atiende el Ayuntamiento con las consignaciones de su presupuesto

Servicios benéficos á extranjeros.

En las Casas de Socorros municipales de la capital, durante el año 1911, se prestó asistencia á siete extranjeros, y por la Alcaldía se le facilitaron auxilios en metálico á cinco más. En el Hospital Municipal de Orihuela fueron asimismo asistidos gratuitamente dos extranjeros y uno en el de Alcoy.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (470.149 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 18.361 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 73.444.

Están confiados estos servicios, en toda la provincia, á 151 médicos titulares; de lo que resulta ser 486 el promedio de personas pobres, cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 51 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 2.049.727,81 pesetas con rentas anuales de 73.983,35 pesetas.

Con posterioridad ha sido clasificada y regularizada una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 50.000 pesetas.

El caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia, como consecuencia de ese aumento, asciende en la actualidad á **2.099.727,81** pesetas.

Es demostrativo del desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
Económico-sociales	12
Para enfermos	9
En favor de los pobres	8
Para dotes y pensiones	4
De índole religiosa	3
De carácter instructivo	1
De varios fines	4
Cuyo objeto no consta	11
Total	52

PROVINCIA DE ALMERÍA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912.

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			12.475,60
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales (Manicomio)	74.306,95	348.374,05
	Hospitales	136.674,60	
	Casa de Misericordia	95.103,00	
	Idem de Expósitos	42.289,50	

Existen en la capital los establecimientos benéficos que á continuación se expresan:

El Hospital, Hospicio y Casa-Cuna.

Están instalados en un edificio situado en la parte Sur de la ciudad, distante unos 150 metros de la orilla del mar.

Tiene su fachada principal en la parte destinada á Hospital que da á la calle ó plaza de su situación. Por el Sur, que mira al mar, linda con la calle del Malecón. Y, ocupa una extensión superficial de 5.976 metros cuadrados, aproximadamente.

Hospital de Santa María Magdalena. La parte dedicada á este establecimiento consta de dos pisos, con 38 metros de fachada por 40 de fondo. En el bajo existe un patio-jardín con una superficie de 256 metros cuadrados y un corredor con 2,80 metros de luz, que da acceso á las salas para enfermos, con la denominación de San Rafael, Santa Rosa, San Cosme y Virgen del Mar, en las cuales se hallan distribuídas 50 camas.

En el piso principal existen otras tres salas para enfermos, denominadas Santa María Magdalena, San Cristóbal y San Roque, y sala de operaciones, y además, una sala general para descanso, comedor y dormitorios de las 25 Hermanas de la Caridad encargadas de las tres secciones.

El número total de camas existentes en las salas últimamente mencionadas asciende á 44.

Las anteriores salas y habitaciones afluyen todas á un corredor general que da vista al patio, teniendo además dos habitaciones roperos, con una superficie de 39 metros cada una de ellas.

La de operaciones tiene una superficie de 12,80 metros por 5,25 y 4,20 de elevación, dividida en dos secciones, una para operar y otra destinada á estufa de desinfección y depósito de material quirúrgico.

Durante el pasado año de 1911 han recibido asistencia en el Hospital 1.690 enfermos, siendo el término medio diario de 70 varones y 50 hembras.

El promedio de sus estancias por año es de 47.000, al coste de 2,17 pesetas cada una. Importan sus bienes propios 58.540,14 pesetas, que rentan anualmente 1.873,24 pesetas, y que, con 5.000 del producto de estancias de pago, constituyen los recursos propios de que dispone este Hospital.

Sus gastos anuales ascienden á 99.000 pesetas.

Hospicio. Tiene su fachada principal por la calle de la Reina, y consta de dos pisos, que ocupan una superficie de 55 metros de fachada por 38,65 de fondo, con un patio que mide 342 metros, y con un corredor general con 2,85 metros de luz.

La planta baja se distribuye en seis habitaciones, á saber: cuarto de costura y archivo; un dormitorio de ancianos, con 50 camas; un dormitorio de niños, con 62 camas; un comedor de niños, un comedor de ancianos; un salón escuela de niños y clase de dibujo de niñas, dividido en dos secciones para las respectivas clases, que dirigen un Profesor de Instrucción pública y una Profesora de dibujo, con los haberes que se consignan en presupuesto; siendo la elevación de las seis habitaciones descritas de cinco metros. Á igual altura de los dos pisos se halla instalada la capilla para el culto.

En el piso principal del Hospicio existen: un salón-escuela de niñas; un dormitorio de niñas, con 61 camas; un

dormitorio de ancianos, con 50 camas; una sala-comedor de ancianos, una sala-comedor de niñas, una sala-ropero, y cuarto de baño. Las seis habitaciones antes descritas tienen también una elevación de cinco metros.

Durante el pasado año de 1911 han recibido asistencia, y, por tanto, han sido acogidos en el Hospicio, 49 ancianos y 95 niños, y 80 ancianas y 75 niñas.

Del orden y régimen interior de las expresadas dependencias están encargadas las Hermanas de la Caridad, como igualmente de la escuela de niñas de este departamento.

El promedio de sus estancias por año es de 87.000, al coste de 0,69 de peseta cada una.

Sus gastos anuales ascienden á 58.300 pesetas, los cuales son atendidos por la Diputación provincial.

La Casa Cuna.—Está instalada en parte del piso principal del Hospicio, y se compone de siete compartimientos, con la distribución siguiente: sala de destete, con 16 cunas; salas de lactancia, con 32 cunas; dormitorio de nodrizas, con 12 camas; sala de recreo y cuarto de vestir, sala de recibo.

El término medio anual de niños en lactancia es de 10, é igual el número de nodrizas.

El número de expósitos ingresados en este establecimiento durante el año 1911 fué el de 50, y 30 el de fallecidos.

El promedio de sus estancias por año es de 7.300, al coste de 2,46 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 62.574,48 pesetas, que rentan anualmente 2.902,36 pesetas.

Sus gastos ascienden á 18.688 pesetas.

Manicomio de San José.

Se halla instalado á 1.500 metros de la ciudad y en la parte Este de la misma, con una superficie general de 2.136 metros, dentro de la cual existen varios pabellones edificados para los alienados, ocupando una superficie de 3.176 metros, en distintas dependencias, suficientes para 180 camas, y una capilla para el culto, á cargo de un capellán.

El régimen interior del establecimiento se halla á cargo de 12 Hermanas de la Caridad, teniendo además cinco enfermeros y tres enfermeras, con el sueldo de 547,50 y 273,75 pesetas anuales, respectivamente, encargados del aseo y custodia de los alienados.

Este establecimiento actualmente está dirigido por la Congregación de San Juan de Dios, por no haberse hecho aún la escritura de devolución á la Excma. Diputación provincial.

El número de alienados es, por término medio, de 90 varones y 50 hembras.

El promedio de sus estancias por año es de 40.150, al coste de 1,33 pesetas cada una.

Sus gastos anuales ascienden á 47.879 pesetas.

***

El personal facultativo que presta servicios en todos los establecimientos provinciales de Beneficencia lo componen seis médicos de número y cinco supernumerarios con 2.500 pesetas de haber anual el decano y 2.000 pesetas, los cinco de número restantes.

Cada uno de los Médicos propietarios tiene á sus órdenes y para el servicio de sus respectivas salas un practicante con el haber anual de 1.250 pesetas. Y asimismo, para el régimen y aseo de las salas, existe en cada una de ellas un enfermero con el sueldo anual de 547,50 pesetas; y en las salas de mujeres hay igualmente una enfermera en cada una de ellas, con el sueldo anual de 273,75 pesetas. Y un portero para el Hospital, con el sueldo anual de 730 pesetas.

Los distintos departamentos de la Beneficencia provincial están á cargo de un Director, un Comisario de entrada y un Auxiliar para la administración y despacho de los asuntos diarios, con el haber anual que se consigna en presupuesto, de conformidad en un todo con el Reglamento aprobado para el régimen de los establecimientos.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital provincial ocho extranjeros: de éstos, seis varones y dos hembras.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	3.215,03
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	292.981,69
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	3.010,00
Gastos ídem íd.	123.011,25
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás municipios de la provincia	205,03
Gastos ídem íd.	169.970,44

Los servicios de esta clase en la capital se encuentran organizados en la forma siguiente:

1.º Visita domiciliaria á los enfermos pobres.
2.º Servicio farmacéutico.
3.º Casa de socorro municipal.
4.º Casa de socorro «La Obrera», subvencionada por el Ayuntamiento.
5.º Parque de desinfección municipal.
6.º Laboratorio municipal.
7.º Inspección municipal de sanidad.
8.º Subvención á establecimientos benéficos y socorros á pobres transeuntes emigrantes, etc.

Visita domiciliaria á enfermos pobres.

Consta el Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal de Almería, de 23 médicos, dotados con el haber anual de 2.000 pesetas, 11 Practicantes con el haber anual de 999, y dos matronas con 760.

Prestan el servicio domiciliario 19 Facultativos, uno el servicio de vacunación, otro el de Médico-odontólogo, otro destinado á la sección de bacteriología del Laboratorio municipal, y otro que ha desempeñado el cargo de Director del Parque de desinfección, plaza que ha sido suprimida en los presupuestos vigentes, por haberse encargado del mismo el señor Inspector municipal de Sanidad.

De los 11 practicantes, sólo uno no presta servicio en la beneficencia domiciliaria por ejercer el cargo de jefe de desinfección del Parque municipal.

Este personal facultativo, además de la cotidiana visita, tiene en su domicilio particular dos horas de consulta para enfermos pobres, y hace guardia de veinticuatro horas en la Casa de Socorro municipal por turno riguroso.

Han prestado asistencia, durante el año 1911, á 16.690 personas.

Servicio farmacéutico.

Del servicio de suministro de medicamentos para enfermos pobres están encargados todos los Farmacéuticos de la localidad, que, con arreglo á la tarifa-petitorio aprobada por Real Orden de 15 de Septiembre de 1906, reducen los precios en un 10 por 100 en beneficio del Ayuntamiento. Este, tenía consignado en sus presupuestos para dicho servicio la suma de 18.000 pesetas, consignación que no ha sido suficiente, habiendo tenido que abonar por tal concepto la cantidad de 26.891 pesetas 67 céntimos: tal ha sido el excesivo número de enfermos pobres á quienes se ha prestado asistencia.

Casa de socorro municipal.

La Casa de Socorro municipal, creada en el presupuesto de 1907, se encuentra emplazada en la parte Levante de la ciudad. Esta situación ofrece la ventaja de que, hallándose el Hospital provincial en la parte Sur ó centro de la población, y la Casa de Socorro «La Obrera» á Poniente de la capital, todo accidente puede ser atendido con la mayor rapidez, pues no tienen que recorrer los lesionados grandes distancias para ser prontamente auxiliados.

Prestan el servicio, los Médicos titulares y los Practicantes de la Beneficencia municipal por riguroso turno, haciendo guardias de veinticuatro horas; cuatro camilleros con 730 pesetas cada uno de dotación anual, y un conserje con sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para atender al pago de material, mobiliario, instrumental y luz tiene consignada la Casa de Socorro en los presupuestos la cantidad de 2.600 pesetas.

Han sido auxiliados y tratados en la Casa de Socorro municipal en 1911, por heridas y accidentes varios, 942 varones y 300 hembras.

Casa de Socorro «La Obrera».

Está situado este Establecimiento benéfico en el extremo Poniente de la capital, y lo constituyen tres departamentos; el primero destinado á sala de curación, dotado con una cama de operaciones, irrigadores portátiles y vitrinas de instrumental; el segundo destinado á despacho del Facultativo, y el tercero, á los enseres y material necesario para esta clase de servicios.

Tanto el Facultativo como los Practicantes y Conserje, son gratificados por la Sociedad «La Obrera».

El Ayuntamiento subvenciona este Centro benéfico con 3.000 pesetas que tiene presupuestadas para este fin.

El número de lesionados asistidos durante el año de 1911 ha sido el de 619.

Parque de desinfección municipal.

Se encuentra establecido en el mismo edificio de la Casa de Socorro municipal, ocupando la parte de su fachada Sur, y lo constituyen siete departamentos perfectamente higiénicos, capaces y bien ventilados.

1.° Departamento sucio, donde el furgón, completamente cerrado, deposita las ropas infectadas destinadas á la estufa.

2.° Departamento limpio, ó sea el en que se encuentra instalada la estufa de desinfección.

3.° Cámara para desinfección al formol.

4.° Depósito de desinfectantes.

5.° Sala de higiene ó cuarto de baño con bañera portland y estufa-calentador.

6.° Departamento de reparaciones, dotado de fragua modelo.

7.° Secadero, patio de bastante capacidad, perfectamente soleado y ventilado.

Posee el parque además una lavadora mecánica, transportable á domicilio en caso necesario.

El personal de dicho establecimiento lo componen: el Inspector municipal de Sanidad, encargado de la vigilancia y ordenador de los servicios; un Director Médico encargado del régimen interior; un jefe mecánico; un Practicante desinfector, dotado con 1.000 pesetas anuales; un maquinista, con 1.460; un fogonero mecánico, con 1.003,75; dos desinfectores, con 730 cada uno, y dos guardas con igual asignación.

Para la adquisición de material y demás útiles del parque tiene presupuestada el Ayuntamiento la suma de 3.000 pesetas anuales.

Durante el año de 1911 se han llevado á efecto por este establecimiento 256 servicios de desinfección de casas y 2.280 de prendas de ropa en la estufa.

Laboratorio municipal.

Este laboratorio está dividido en dos secciones: sección química, destinada al análisis de alimentos y bebidas, y sección bacteriológica, para el análisis de productos patológicos.

Ambas secciones se hallan instaladas en el edificio que ocupa la Casa de Socorro municipal, estando la sección química en la fachada de Poniente y la sección segunda en la parte Oriente del mencionado edificio.

La sección química la constituyen tres salas.

El personal lo componen: un Director, dotado con el haber anual de 2.500 pesetas, y un mozo auxiliar con 912,50.

La sección bacteriológica, de nueva creación, se encuentra establecida en un departamento de la Casa de Socorro municipal, convenientemente dispuesto para los fines á que se destina, recibiendo la luz directamente del patio del parque desinfección.

El personal de esta sección lo constituyen: un Director Médico, doctor en Medicina, que forma parte del Cuerpo médico de la Beneficencia municipal, y un Auxiliar practicante de la misma procedencia.

El Ayuntamiento tiene presupuestada la suma de 3.500 pesetas para la adquisición y reparación del material de este Laboratorio municipal.

Socorros, pensiones, subvenciones y contratos.

Además, por el Ayuntamiento se conceden importantes auxilios, bien directamente, bien por medio de subvenciones á los asilos y centros análogos.

Entre los primeros figuran los socorros domiciliarios, para los cuales se consignan en el presupuesto la cantidad de 6.000 pesetas, que, aun cuando no alcanza á cubrir las infinitas necesidades que existen en la población, permite, al menos, remediar muchas miserias. Para socorros á emigrados pobres y para transeuntes y bagajes de los mismos, 2.500 pesetas.

Como pensiones figuran las de siete familias de los náufragos del crucero *Reina Regente*, con 240 pesetas las seis primeras y 180 la última.

Subvenciones aprobadas y consignadas en el presupuesto, son las siguientes:

Á la casa de Socorro «La Obrera»	3.000 pesetas.
Á la tienda asilo	600 »
Á las Hermanitas de los Pobres	720 »
Á las Siervas de María	300 »
Al Asilo de Nuestra Señora del Carmen	420 »

El Ayuntamiento tiene además celebrado un contrato con el Instituto de Alfonso XII para la aplicación del tratamiento antirrábico á los pobres de la provincia que lo necesiten, por la cantidad alzada de 250 pesetas anuales.

Al propio tiempo atiende á la conservación de varios pabellones construídos á sus expensas, expresamente para hospital de coléricos, situado extramuros de la capital, en paraje perfectamente ventilado, aislado de todo contacto con el vecindario.

Para caso de epidemias tiene también consignada en los presupuestos la suma de 1.000 pesetas anuales.

Los gastos causados en el sostenimiento de la Beneficencia municipal, durante el año 1911, ascienden á la suma de 130.077,72 pesetas.

* * *

Según los datos remitidos por el Gobernador de la provincia, en las localidades que á continuación se expresan existen establecimientos de carácter benéfico municipal:

Cuevas de Vera.—Hay en esta ciudad un hospital, denominado de San Antonio Abad, enclavado en uno de los extremos de la misma, en local ventilado.

Dicho hospital, único establecimiento de la Beneficencia municipal de esta población, se halla regido por Hermanas de San Vicente de Paúl, y prestan en él asistencia á los enfermos pobres los Médicos titulares de este Ayuntamiento.

Sus ingresos durante el año 1911 fueron 4.150 pesetas, que percibió del Ayuntamiento, de las 6.000 que como subvención viene éste consignando en sus presupuestos; 1.916 pesetas, recibidas de las Sociedades mineras y de Empresas aseguradoras por estancias en el mismo de los lesionados del trabajo; 542 pesetas, producto del alquiler de las casetas de la feria de esta población, propiedad del expresado establecimiento; 420 pesetas, importe de los intereses de las láminas que por renta de sus bienes le fueron entregadas, y 25 pesetas de un donativo particular, todo lo cual hace un total de ingresos de 7.053 pesetas.

Los gastos ascendieron á 11.694,19 pesetas, por lo que resulta un déficit en contra del mismo de 4.641,19 pesetas.

Las estancias de enfermos pobres, en igual período de tiempo, fueron 2.532, y las de accidentados del trabajo, 1.465; recibiendo asistencia médica en el establecimiento diariamente de 30 á 40 enfermos.

Vera.—Existe en esta ciudad un hospital municipal, dirigido por las Hijas de San Vicente, habilitado para 30 enfermos de ambos sexos. Las cantidades invertidas en su sostenimiento durante el año último ascendieron á 3.000 pesetas. En dicho período de tiempo se ha prestado en él asistencia á 187 enfermos y han asistido á la cura diaria 315.

Además, por espacio de tres meses se han repartido en el mismo raciones de cocido y caldo á los enfermos pobres víctimas del tifus, habiéndose hecho frente á estos gastos con el importe de los donativos del vecindario, con los auxilios facilitados por el Ayuntamiento y por la Asociación benéfica de la Cruz Roja.

Servicios benéficos á extranjeros.

En la Casa de Socorro municipal de la capital, durante el año 1911, se prestó asistencia á nueve extranjeros, y por la Alcaldía se facilitaron auxilios en metálico á 144.

La asisteucia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Auntamientos.

De la población de esta provincia (359.013 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 31.918 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 127.672.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 121 Médicos titulares, de lo que resulta ser 1.055 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 26 fundaciones de esta provincia, cuyo capital se hacía ascender á 1.511.822,50 pesetas, con rentas anuales de pesetas 17.611,18.

Después se ha clasificado y regularizado una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 15.467,50 pesetas. Además, ha sido objeto de idéntica clasificación otra institución benéfica, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la cual pertenece un capital por valor de 28.477,25 pesetas.

Actualmente, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **1.555.767,25** pesetas.

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el siguiente cuadro, en cuanto á la diversidad de sus fines y al número de las mismas:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	8
Para enfermos	7
De carácter instructivo	4
Para dotes y pensiones	2
De índole religiosa	1
Económico-sociales	1
De varios fines	3
Cuyo objeto no consta	1
TOTAL	27

PROVINCIA DE ÁVILA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			13.650,00
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	50.765,00	235.304,60
	Hospitales	68.023,20	
	Casa de Misericordia	6.592,80	
	Idem de Expósitos	109.923,60	

Hospital general de Nuestra Señora de la Misericordia.

Se encuentra situado extramuros de la ciudad, en la parte Sur de la misma, resguardado de los vientos fríos del Norte, por encontrarse más bajo que las murallas, y orientado al Mediodía á unos 200 pasos del río Adaja.

No se tienen noticias exactas de la fecha de su fundación; pero por lo que resulta de los documentos encontrados, debió efectuarse á principio del año 1500. En el de 1593, varios hermanos de una Congregación establecida en él, hicieron unas ordenanzas para su régimen, y en el de 1631 le amplió y dejó todas sus rentas el licenciado D. Juan Díaz, Presbítero.

En el año 1770, el Intendente Corregidor y los Diputados y Procuradores del Común de la ciudad de Ávila, acudieron al Supremo Consejo de Castilla, haciendo ver lo conveniente que sería reunir en uno general los cinco hospitales que había en Ávila, toda vez que ello ahorraría los gastos de varias Administraciones, y por otra parte, estarían mejor atendidos los servicios.

En 12 de Febrero de 1776 dictó auto el Supremo Consejo, acordando la unión, que debía llevar á cabo una Junta nombrada al efecto. Y á esto resistiéronse el Reverendo Obispo y Cabildo Catedral con tenaz empeño.

Transcurrieron así diez y seis años, y el Consejo Supremo, atento á que se llevase á cabo la unión, comisionó al gran filósofo y poeta D. Juan Meléndez Valdés, su Oidor en la Real Chancillería de Valladolid, para que se personase en Ávila, como lo efectuó en 12 de Marzo de 1792, con Real provisión expedida por el rey D. Carlos IV.

Tramitó Meléndez Valdés un voluminoso expediente, en el que expuso las razones que justificaban esa unión, y al fin quedaron incorporados, por resolución del Consejo de Castilla, al Hospital general de Nuestra Señora de la Misericordia los siguientes hospitales: el de Santa Escolástica, fundado en 1505; el de la Magdalena, que se unió á la iglesia de este título en 1511; el de Convalecientes, titulado de San Joaquín, frente á la iglesia de San Vicente, fundado en 1663 y el de Dios Padre, inmediato á la parroquia de San Nicolás.

El mismo Meléndez Valdés redactó el reglamento interino por que había de regirse el Hospital general, fechándole en 30 de Octubre de 1793.

En la actualidad se compone de dos pabellones paralelos, unidos por otro más pequeño; en los dos primeros, que reciben luz por ventanas orientadas al Este y Oeste, están instaladas las salas para los enfermos; las del piso principal, para hombres, y las del bajo, para mujeres, con entera independencia las de Cirugía de la de Medicina. El pabellón central, que une y sirve de comunicación á los otros dos, está destinado á cocina, escalera y galerías de paso. Además de los descritos, existe otro pabellón, en el que la planta baja está dedicada á departamento de dementes varones, la planta principal, para dementes hembras, y la planta segunda, á departamento de maternidad y de tuberculosos. Este tercer pabellón recibe luz por ventanas orientadas al Norte y al Sur.

También cuenta con un depósito de cadáveres debidamente aislado.

El reglamento por que se rige fué aprobado por la Diputación en 1873, y según su art. 18, este establecimiento se halla destinado á la curación de enfermedades comunes, debiendo admitirse en él á los pobres de ambos sexos

cuyas dolencias no sean, á juicio de los Facultativos, de las reputadas incurables, excluyendo el idiotismo, la demencia, la sordomudez y la senectud. Los dementes serán admitidos en caso de reconocida necesidad interinamente y para ser trasladados al establecimiento correspondiente. También serán admitidas las mujeres embarazadas por consecuencia de unión ilícita y que reclamen la hospitalidad en la proximidad de su alumbramiento. Y por último, se les da asimismo hospitalidad á personas no pobres que lo solicitaren, mediante el abono convencional, según los casos, de las estancias que puedan causar.

El número de camas es el siguiente:	CAMAS
Sala de Jesús, hombres, Medicina	30
Cuarto independiente, ídem	2
Sala de San Vicente, Cirugía, hombres	28
Idem de Santa Teresa, Medicina, mujeres	30
Cuarto inmediato á la misma	2
Sala de Nuestra Señora de los Dolores, Cirugía, ídem	28
Idem de San Roque, epidémicos, mujeres	11
Idem de San Rafael, ídem, hombres	6
Idem de San Benito, tuberculosos, ídem	4
Idem de Santa Escolástica, ídem, mujeres	4
Idem de maternidad	6
Departamento de dementes	14
Idem de higiene	5
TOTAL	170

Personal del establecimiento y sueldo que le está asignado.

	PESETAS
Dos Médicos á 2.500	5.000,00
Farmacéutico	2.500,00
Capellán	1.600,00
Tres practicantes, á 987,50	2.962,50
Dos enfermeros, á 547,50	1.095,00
Dos ayudantes de enfermeros, á 336,25	672,50
Una enfermera	185,00
Una sirvienta, ayudanta de cocina	180,00
Un portero	841,25
Once Hermanas de la Caridad, á 365 cada una	4.015,00
TOTAL	19.051,25

En la plantilla de este establecimiento no figura personal administrativo por estar adscrito á la Inclusa.

Recursos.—Lo consignado en el presupuesto para atenciones de este Hospital ascendió en 1911 á 67.723,26 pesetas, y los gastos importaron 63.628,65 pesetas, resultando un sobrante de 4.094,45 pesetas.

El número de estancias causadas fué el de 32.340 por enfermos y 2.184 por enfermeros y personal subalterno: en total, 34.524, con un coste de 1,84 pesetas por estancia.

Enfermos ingresados en 1911	Varones	308
	Hembras	108
	TOTAL	416

Dementes.—Permanecen en observación en el Hospital, y terminada ésta, son conducidos al manicomio de Valladolid, pagando la Diputación 1,25 pesetas por cada alienado y 40 pesetas por cada ingreso.

En el año de 1911 causaron los dementes en el manicomio indicado 32.052 estancias, que importaron 48.277,50 pesetas.

Posee bienes propios por valor de 414.140,13 pesetas, que rentan anualmente 13.252,48 pesetas.

Inclusa-Hospicio.

Está emplazada en la parte Este de la población y consta de dos pabellones paralelos y otro que los une.

Cada pabellón consta de planta baja y principal, con la siguiente distribución: tomando como eje el citado pabellón que los une, á la derecha, quedan dos ramas que constituyen el departamento dedicado á niños, y á la izquierda, igual distribución destinada á niñas.

El departamento de niños está dividido en Escuela de párvulos y otra de niños, comedor, salas dormitorios, talleres de sastrería, zapatería y carpintería, salas de Celadores y dependencias anexas.

El de niñas cuenta con una Escuela, comedor, salas dormitorios, y talleres de bordados, costura y planchado: en este mismo departamento están las habitaciones de las Hermanas de la Caridad, Administración, cuarto de torno y cocina de las Hermanas.

En el pabellón más pequeño se hallan la entrada y escalera principal, sala de visitas, un dormitorio de niñas y almacenes.

Por la parte del Norte están también unidas las dos ramas de los pabellones, y en esa parte se encuentra el lavadero, cementerio de las Hijas de la Caridad y patios, y al Oeste, la iglesia del establecimiento.

Este edificio fué construído de nueva planta por la Diputación provincial hará, próximamente, unos cuarenta años, y se encuentra en buen estado de conservación, bien ventilado y en excelentes condiciones para el fin que realiza.

Objeto y fines del Asilo.—Está destinado á albergue de niños menores desamparados, permaneciendo en él los varones hasta los diez y ocho años y las hembras hasta los veinte.

La Beneficencia provincial atiende en este establecimiento á la subsistencia y conveniente desarrollo físico de los acogidos, á la vez que á su educación, para la cual dispone, como se ha indicado, de dos escuelas, una de niños y otra de niñas, y además de otra de párvulos. É independientemente costea la carrera eclesiástica y del magisterio en la actualidad á siete acogidos.

Personal del establecimiento y sueldo que le está asignado.

	Pesetas.
Un Administrador con	2.250,00
Un Inspector administrativo	1.760,00
Dos escribientes, á 1.100	2.200,00
Un Profesor de primera enseñanza	1.375,00
Retribución al mismo (tercera parte del sueldo)	458,00
Un Capellán	1.000,00
Un auxiliar de la escuela de niños	850,00
Once Hermanas de la Caridad, á 365 pesetas anuales cada una	4.015,00
Un sastre celador	900,00
Un maestro de zapatería	840,00
Un celador	851,00
Dos acogidos que sirvan de auxiliares á los celadores	273,75
TOTAL	16.762,75

Número de camas	Dormitorio de niños	133
	Idem de niñas	123
	TOTAL	256

El término medio de los asilados en el establecimiento es el de 285, y 418 en los pueblos; unos en lactancia, percibiendo las nodrizas 12,50 pesetas mensuales, hasta que los niños cumplen diez y ocho meses, y otros al cuidado de las que se encargan de ellos, mediante la retribución de cinco pesetas mensuales.

En el presupuesto de 1911 consignó la Diputación para atenciones de la Inclusa-Hospicio 110.673,60 pesetas, ascendiendo los gastos á 112.760,82, por lo cual resultó un déficit de 2.087,22 pesetas.

La partida para satisfacer haberes de amas de lactancia y para las de niños mayores de diez y ocho meses y menores de siete años, ascendió á 38.215,36 pesetas, invirtiéndose en las demás atenciones del establecimiento 74.545,42 pesetas.

Durante el año 1911 se causaron en el establecimiento 103.948 estancias, y como los gastos de todas clases ascen-

dieron, como se indica anteriormente, á 74.545,42 pesetas, resulta que la estancia de cada acogido importó 1,38 pesetas diarias.

La mortalidad de expósitos en esta casa durante el año 1911 fué de un 11 por 100 entre los externos y de un 8 por 100 de los que han permanecido en la Inclusa.

Casa de Misericordia de Santa Teresa de Jesús.

(Asociación de Beneficencia particular.)

Se halla situada en la parte Sur, extramuros de la ciudad, en un edificio que pertenece á la Excma. Diputación provincial, y en el que estuvo el Hospital de Dios Padre, unido al general de Nuestra Señora de la Misericordia, en 1792.

Consta en la actualidad de un pabellón para las Hermanas de la Caridad y de una sala para hombres y otra para mujeres, con servicios separados para unos y otras; cocina, comedor, lavadero, huerta, capilla y otras dependencias. Tiene además un pabellón para pobres transeuntes.

Se rige por un reglamento, aprobado por el Gobierno civil de la provincia, y está dirigido por una Junta, compuesta de un presidente, un secretario, un depositario y seis vocales, de los cuales dos son eclesiásticos, nombrados por el Obispo, y los demás por el Ayuntamiento de la ciudad, á propuesta de la misma Junta, siendo presidentes honorarios y natos el Obispo, el Gobernador y el Alcalde.

El cuidado del asilo se halla á cargo de cinco Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Existen hoy 60 asilados, ancianos todos, 35 hombres y 25 mujeres, de los cuales son acogidos y sostenidos por la Excma. Diputación 24, y los restantes por una Asociación, siendo el promedio del coste de las estancias de cada uno de éstos el de 65 céntimos diarios, que al año suman 9.855 pesetas, y que con el haber de las Hermanas de la Caridad, Capellán, Médico, Boticario, Practicante y otros gastos varios, hacen al año un total de gastos de 14 á 15.000 pesetas próximamente.

Se sostiene este establecimiento con los siguientes recursos:

1.° El producto de una suscripción voluntaria entre los vecinos de la capital.

2.° Limosnas y donativos.

3.° Intereses de la Deuda perpetua, importantes 38 000 pesetas nominales, legadas por D. Agustín Calvo.

4.° Producto de una casa, situada en la calle de los Reyes Católicos, números 28 y 30, legada por D.ª María Romera.

5.° Una subvención de 500 pesetas del Ayuntamiento.

6.° El producto del alquiler de sillas en paseos é iglesias y á particulares; y

7.° Una subvención de la Diputación provincial.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 sólo ha sido asistido en el Hospital provincial un extranjero, al cual no se le cobró cantidad alguna como pago de las estancias que causó en el establecimiento.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	257,93
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	151.144,04
Ingresos que por el concepto de la Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd.	16.950,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	257,93
Gastos ídem íd.	134.194,04

No existe en toda la provincia un establecimiento benéfico de carácter municipal.

Los pobres que necesitan de socorro en sus enfermedades, ó son asistidos en sus respectivas casas por los Médicos titulares, ó en otro caso, si la necesidad lo exige, se les conduce al Hospital provincial establecido en la capital, sufragándose los gastos que esto origina, bien con las cantidades consignadas por los Ayuntamientos, bien por la cooperación voluntaria de los vecinos en aquellos pueblos de la provincia en que no se consigna en los presupuestos cantidad alguna para dicho objeto.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (200.457 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 7.898 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 31.592.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 182 médicos titulares, de lo que resulta ser 174 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 136 fundaciones de esta provincia, cuyo capital se hacía ascender á 1.623.897,77 pesetas, con rentas anuales de pesetas 57.735,25.

Mas por haber sido emitida una inscripción intransferible por valor de 859.341 pesetas, que rentan anualmente 34.373,64 pesetas, á favor de una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, el total caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **2.433.238,77** pesetas, y sus rentas á **92.108,89** pesetas.

En el siguiente cuadro tiene su demostración el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	16
Para dotes y pensiones	12
Para enfermos	10
De índole religiosa	3
Económico-sociales	3
De carácter instructivo	1
De varios fines	4
Cuyo objeto no consta	87
TOTAL	136

PROVINCIA DE BADAJOZ

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			25.006,53
Gastos provinciales de la Beneficencia	Hospitales	299.189,27	594.294,58
	Casa de Expósitos	295.105,31	

Hospital de San Sebastián.

En 1650 D. Sebastián Montero de Espinosa, uno de los más ricos vecinos de Badajoz y de los más filántropos también, estableció este Hospital para la asistencia de pobres de enfermedades curables, señalándole una crecida renta para su beneficio. Y el Arcediano de la Catedral, D. Juan Vázquez Morcillo, fundó una obra pía que agregó después al dicho Hospital y que tenía por objeto la curación de mujeres.

Está situado en la capital de la provincia y consta de varios departamentos, divididos en dos secciones: una para Medicina y otra para Cirugía. Además cuenta con otras varias dependencias destinadas á los servicios de dirección y administrativos, y dos habitaciones, con comedor y dormitorios para las Hermanas de la Caridad, encargadas del cuidado de los enfermos.

Tiene 200 camas, con un promedio anual de estancias de 73.000, al coste de 2 pesetas cada una.

El número de enfermos á que ha prestado asistencia diaria, durante el año 1911, ha sido de 249.

Importan sus recursos propios 12.969,94 pesetas.

Los gastos para su sostenimiento ascendieron en el expresado año á 199.468,02 pesetas. La Diputación consigna en sus presupuestos las cantidades necesarias para que sean atendidos debidamente.

Casa de Expósitos.

El establecimiento con destino á Casa hospicio y de expósitos de Nuestra Señora de la Piedad, de esta capital, lo mandó construir el rey D. Fernando VI, por Real orden de 12 de Abril de 1757. Pero hasta el año 1773 no se comenzó la construcción del edificio, que se verificó en virtud de otro posterior mandato del rey D. Carlos III, con la protección del Obispo D. Manuel Pérez Minayo, del Cabildo Catedral y del ilustre Ayuntamiento. Y dicha obra, que fué ejecutada casi toda ella á expensas del mencionado Prelado, costó más de millón y medio de reales.

El edificio que hoy ocupa permite que los servicios puedan prestarse con la exigible clasificación de los asilados por edades y con separación de los de cada sexo. Con el mismo objeto, en la sección de cunas, se han destinado además dos departamentos á los expósitos en período de lactancia, y tres á los de destete.

El número de camas de que dispone es el de 500; siendo el promedio de las estancias causadas anualmente de 182.500, al coste de una peseta cada una.

Sus recursos propios sólo ascienden á 4.536 pesetas.

Los gastos causados en su sostenimiento, durante el año 1911, importaron 290.000 pesetas. Y el número de acogidos en el Establecimiento, en el citado año, se elevó á 543 diarios.

La mortalidad de expósitos en dicho período de tiempo fué de un 38 por 100.

Manicomio del Carmen, en Mérida.

Para la asistencia de los dementes pobres, la Diputación de esta provincia sostiene el Manicomio de Mérida, actualmente instalado en un edificio de relativa capacidad, que si bien se ha procurado ir adaptándolo á las necesidades que demanda esta clase de hospitales, no reúne todas las condiciones que, para el fin que está destinado, exige la higiene.

Los alienados son asistidos, según su estado, en distintos departamentos, que cuentan con varios dormitorios y celdas aisladas para los enfermos que requieren este régimen.

Tiene 197 camas, y su promedio de estancias anuales es de 78.900, al coste de 0,49 céntimos de peseta cada una.

Los gastos causados en su sostenimiento, durante el año 1911, ascendieron á 90.161,16 pesetas, y por no disponer esta Casa de recursos propios ni de subvención de ninguna clase, fueron atendidos en su totalidad por la Diputación provincial, la cual consignó á este objeto en sus presupuestos 93.161,16 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el Hospital provincial, durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente 111 individuos de nacionalidad portuguesa, y cuatro de nacionalidad italiana. Para su admisión no se les exigieron otras condiciones, que la de ser pobres y hallarse enfermos, necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	5.749,40
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	667.612,21
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	48.980,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	5.749,40
Gastos ídem íd	618.632,21

En la capital no hay ningún establecimiento benéfico-municipal. Los existentes en esta provincia radican en los pueblos de Alburquerque, Almendralejo, Azuaga, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Los Santos, Llerena y Montijo.

Hospital de Alburquerque.

Denominado de Nuestra Señora de la O. Se halla emplazado dentro de la población.

Consta de dos habitaciones, cocina y patio en la planta baja, y de una sala con dos alcobas en el piso principal.

La asistencia facultativa la prestan los Médicos titulares.

Tiene dos camas, y sólo es de cuatro el promedio de sus estancias anuales, al coste, cada una, de cinco pesetas.

Importan sus bienes propios 7.786,29 pesetas, que producen al año una renta de 500,039 pesetas.

Sus gastos se redujeron en 1911 á 7,50 pesetas.

Hospital de Almendralejo.

Se titula de San Juan de Dios, y está situado en la calle de Sevilla de dicha ciudad, en la parte Norte, y en el perímetro de la población. Su construcción es moderna, y se halla rodeado de un amplio jardín, cercado por su espalda y lateral, y con verja de hierro por su frente.

Consta de una sala destinada á enfermería de mujeres, capaz para diez camas, y que tiene en la actualidad cinco

dispuestas. Otra sala para enfermería de hombres, con siete camas disponibles. Dos salas más, aisladas entre sí y de las anteriormente descritas, capaces de contener dos camas cada una, para enfermedades infecto-contagiosas. Y otros varios departamentos: uno, para la estufa de desinfección y para la cocción de ropas, y los destinados á despacho del Médico-Director; cocina, comedor, dormitorio de niñas acogidas por las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en el edificio, dormitorio de dichas Hermanas, Capilla y sala de autopsias.

El personal afecto al Establecimiento es el que sigue: un Médico-Director, titular municipal supernumerario, encargado expresamente del Hospital y de los niños expósitos, cuya lactancia paga el Ayuntamiento. Un enfermero, con el haber anual de 450,25 pesetas, consignado en el presupuesto municipal, y cuatro Hermanas de la Caridad, sin retribución alguna.

Cuenta con un aparato sistema Torréns para desinfecciones, y están pendientes de recepción dos calderas, para cocer las ropas, y una camilla para conducir enfermos.

El presupuesto municipal vigente tiene consignadas 350 pesetas para socorros á los enfermos, 100 pesetas para autopsias y otros gastos análogos, y 250 pesetas para adquisición de material y reparación del existente.

Durante el año anterior, ingresaron en el Hospital 22 enfermos, cuya asistencia importó 350 pesetas, sin incluir los gastos en medicinas, que fueron facilitados por la Beneficencia municipal.

Todos los departamentos tienen aire y luz directa.

La Administración del Establecimiento se lleva á efecto del modo siguiente: los fondos procedentes del presupuesto municipal, necesariamente son distribuídos con arreglo á las disposiciones vigentes que rigen la contabilidad, y por ello caen dentro de la cuenta general del ejercicio, y los fondos particulares son administrados por la Alcaldía respectiva, con aprobación del Ayuntamiento, formando una cuenta particular con Cargo y Data.

El promedio anual de estancias es de 730, al coste de 0,50 de peseta cada una.

Hospital de Azuaga.

Se encuentra instalado en un edificio, adquirido con este objeto por el Ayuntamiento en el año 1898, sito en la calle Retamalejo, número 17.

Cuenta dicho edificio con dos salas destinadas á enfermos, una para hombres y otra para mujeres, una sala de cirugía, cocina, habitación para el aislamiento de enfermos infecciosos y depósito del material de desinfección.

La asistencia facultativa se halla á cargo del Médico de la Beneficencia municipal, y el cuidado de los enfermos está confiado á las Hermanitas de ancianos desamparados.

Tiene seis camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 38, al coste de 1,30 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 10.000 pesetas.

Y sus gastos, durante el año 1911, ascendieron á 1.500 pesetas.

Hospital de Fuente de Santos.

Es de la propiedad del Ayuntamiento el edificio que ocupa, cuyo estado puede calificarse de inmejorable, por estar recientemente construído. Hállase emplazado en las afueras de la población en la parte alta que la domina. Y tiene dos salas de 50 metros de largo por siete de ancho, en cada una de las cuales existen 20 camas; destinándose la planta baja á varones y la alta á mujeres.

Además cuenta con habitaciones para el aislamiento de enfermos, cuando se hallan atacados de enfermedades contagiosas, alacenas, cocina económica, un amplio comedor, patio y botica.

El personal afecto lo constituyen seis Hermanas de la Caridad, bajo la dirección de una Superiora.

Dicho Establecimiento benéfico se sostiene con los donativos que le hace el vecindario (porque hace seis años que el Ayuntamiento no ha cobrado las 1.250 pesetas y 95 céntimos, que como renta de los intereses de una inscripción intransferible que posee debe cobrar) y con 500 pesetas que desde este año consigna el Ayuntamiento con tal objeto.

El promedio de sus estancias anuales es de 730, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 44.092,43 pesetas, que rentan las 1.250,95, que, como se ha dicho antes, hace seis años que no se cobran.

Sus gastos ascendieron en el año 1911 á 1.600 pesetas.

Hospital de Fuente del Maestre.

Titulado del Espíritu Santo. Se compone de zaguán, dos salas, una alcoba, cocina y corral, todo bastante reducido. Mide de superficie 100 metros cuadrados.

Como recursos propios se le reconocen unos capitales de censo, sobre una finca de poca importancia, cuya renta anual es, próximamente, de 64,02 pesetas, pero que no se cobran. En el año anterior no ha ingresado ningún enfermo.

El personal afecto al Establecimiento no cuenta en la actualidad con dotación alguna, y en los casos que ingresan enfermos, los Médicos titulares tienen la obligación de encargarse de su asistencia.

Hospital de Los Santos.

Denominado de la Inmaculada Concepción. Se halla provisto de 10 camas y subvencionado con 566 pesetas por los fondos municipales. Importan sus bienes propios 15.000 pesetas.

Hospital de Llerena.

Bajo la advocación de San Juan de Dios. Ocupa un edificio que consta de dos pisos y desvanes, sito en el número 36 de la calle Santiago. Mide una extensión superficial de 1.400 metros cuadrados, próximamente. Tiene una magnífica iglesia y capilla, y en la planta baja una enfermería para hombres y departamentos para convalecientes, practicantes, roperos, portería, patio con corredores cubiertos, cocina, despensa, lavadero de ropas, corrales y azotea. En la planta alta están instalados la enfermería para mujeres, y los departamentos destinados á las Hermanas de la Caridad que prestan asistencia á los enfermos.

Los recursos propios con que cuenta dicho Establecimiento se reducen á una inscripción intransferible, cuya renta líquida, asciende á 2.176,97 pesetas anuales.

El Ayuntamiento abona de sus fondos generales el exceso del importe de los gastos sobre dicha renta.

Están afectos á los servicios del Establecimiento los Médicos titulares y dos Practicantes, cuyos sueldos, que suman 4.365 pesetas anuales, paga el Ayuntamiento. Las Hermanas de la Caridad encargadas de asistir á los enfermos son retribuídas con dos pesetas diarias por estancia. Y tiene un Administrador apoderado, residente en Badajoz que es gratificado con 500 pesetas anuales.

El número de plazas es indefinido, siendo 11 el de acogidos enfermos, en 1911, cuyas estancias, con inclusión de los traslados necesarios, ascendieron á 1.275,75 pesetas, que, aumentadas en 1.250 por haberes del Administrador, de dos años y medio, 280 de reparaciones del edificio, y 64,55 de linfa vacuna, suman 2.870,30 pesetas, que exceden en 693,33 á la renta expresada, descontados los haberes de Médicos y Practicantes.

Hospital de Montijo.

Se halla situado al Mediodía de la población y en la calle denominada de San Antonio. Está establecido en una casa pequeña, y sólo tiene una habitación con dos camas.

Los acogidos durante el año 1911 fueron ocho, cuyas estancias causaron un gasto de 40,50 pesetas, que fué atendido por el Ayuntamiento con la cantidad de 150 pesetas, que con este objeto consigna en sus presupuestos.

Servicios benéficos á extranjeros.

Por los alcaldes de 12 pueblos de esta provincia, durante el año 1911, han sido socorridos en metálico 80 extranjeros de nacionalidad portuguesa.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (520.246 habitantes) son consideradas como pobres á los efectos de la asistencia médica gratuita 39.265 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 157.060.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 221 Médicos titulares, de lo que resulta ser 711 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 82 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 1.232.397,35 pesetas, con rentas anuales de 43.818,10.

Desde el citado año al 31 de Diciembre de 1911 se clasificaron, con el carácter de particulares, cuatro instituciones de las incluídas en dicha Estadística y que aun se hallaban pendientes de regularización, resultando, de los nuevos antecedentes obtenidos, que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 35.466,18 pesetas, y la renta en 7.206,27. Además, ha sido objeto de idéntica clasificación otra institución benéfica, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la cual pertenece un capital por valor de 28.701,40 pesetas. Y últimamente se han incorporado al número de fundaciones 343 de éstas, que aparecían en las *Adiciones* de la repetida Estadística.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **1.296.564,93** pesetas, y sus rentas á **51.024,37**.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidad de sus fines.

Fundaciones.

	Número.
Para dotes y pensiones	175
Para enfermos	19
De índole religiosa	17
En favor de los pobres	14
De carácter instructivo	4
Económico-sociales	2
De varios fines	117
Cuyo objeto no consta	78
TOTAL	426

PROVINCIA DE BALEARES

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			63.455,25
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	»	582.437,50
	Hospitales	271.844,00	
	Casa de Misericordia	155.468,50	
	Idem de Expósitos	155.125,00	

Hospital General.

Á mediados del siglo XV el Venerable Padre Fray Bartolomé Catañy, fundador del Convento de Jesús, concibió el proyecto de crear un Hospital General, concentrando bajo una sola administración los Establecimientos de Beneficencia entonces existentes, y reducir á uno solo el gobierno de todos ellos. Y por Real privilegio de 29 de Mayo de 1456 se autorizó la concentración antedicha.

Los Hospitales que se agregaron fueron los siguientes: el de Santa Eulalia, conocido más tarde por de San Andrés, fundado por D. Nuño Sans en 1230, el año siguiente al de la conquista de Mallorca por el Rey D. Jaime; el de Santa María Magdalena; el de los Rossos; el del Santo Espíritu, para niños expósitos; el de Santa Catalina, mártir, fundado por D. Raimundo Salellas, por promesa hecha en una borrasca y con Real permiso de 7 de Agosto de 1344, destinado á mantener doce marineros y artistas inválidos, erigido en el arrabal de Santa Catalina; el de Nuestra Señora de Gracia y el de San Lázaro, para leprosos, de la carretera de Inca, del cual se conservá aún el edificio destinado á iglesia. El principal objeto de reunir en uno solo los Hospitales antedichos era tener un Establecimiento en el que encontraran albergue cómodo los enfermos de todas clases y dolencias, tanto del país como extranjeros, y niños expósitos.

El rey D. Alfonso V, al tiempo de consentir la fusión de los Hospitales mencionados, confirió facultades al Grande y General Consejo de Mallorca para nombrar dos Consejeros que por bienios cuidasen del nuevo Establecimiento como Regentes protectores, y eligiesen el personal para el servicio del mismo. Estas atribuciones pasaron más tarde al Ayuntamiento de Palma y hoy corresponden á la Excelentísima Diputación Provincial.

Su Santidad, por otra parte, en 1458, aprobó esta reunión y autorizó á los sacerdotes del nuevo Hospital General para que, sin necesidad de otras licencias, pudieran ejercer su ministerio en bien de los enfermos y dependientes de aquél, sujetándose á los reglamentos del Grande y General Consejo ó de los jurados Regentes, aprobando á la vez la institución de la Cofradía de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, para socorro del citado Establecimiento.

En 1460, habiendo llegado á noticia del rey D. Juan que adelantaban las obras, pero que no eran suficientes las fincas donadas al efecto por los hermanos Rubí y Miguel Vadell, facultó á los Jurados para adquirir las casas y corrales colindantes, y dispuso además que el nuevo Hospital poseyera los bienes de cada uno de los reunidos, y que también de cuantos adquiriera en lo sucesivo se le eximiese del pago de derechos.

El nuevo Establecimiento se sostuvo durante los primeros cien años exclusivamente de limosnas, donativos y censos que por no ser bastantes para atender á los gastos que ocasionaba, fué motivo siempre de un déficit notable, hasta que en 1558 el Grande y General Consejo recurrió á ingresos extraordinarios para cubrirlos, siendo el primero de

10.000 pesetas, pagaderas por talla y repartidas dos terceras partes entre el vecindario de Palma y la otra tercera parte entre los demás pueblos de la isla.

Posteriormente, si bien aumentaron los recursos propios con nuevas donaciones y cuestaciones por los pueblos de la isla, también aumentaron los gastos á causa del mayor número de enfermos y expósitos y ser necesario más personal. Por ello cuando en 1718 el Ayuntamiento de Palma, ejerció las funciones del Grande y General Consejo, tuvo que arbitrar nuevos medios con que cubrir el déficit, lo cual hizo pidiendo autorización para repartirlo proporcionalmente entre todas las poblaciones de la isla.

En 1837 entró el Hospital en una nueva era, al pasar su tutela á la Excelentísima Diputación Provincial, pues ésta hizo suyo el déficit existente, acordando que figurase entre los gastos del presupuesto provincial, para normalizar de este modo la marcha administrativa del Establecimiento.

Edificio.—El área primitiva del Hospital era escasamente de 1.000 metros cuadrados, pero ha ido ensanchándose cuando las necesidades lo han exigido con la adquisición de edificios contiguos, que ocupan al presente una superficie de más de 7.543 metros cuadrados.

En la actualidad consta de planta baja, donde están situadas las salas de Medicina y Cirugía para hombres, con diferentes divisiones, cocina, farmacia, laboratorio, sección completa de baños, estufa de desinfección, coladuría, habitaciones de los porteros, iglesia, destinada también al culto público, y otras dependencias de menor importancia. En el piso primero están instaladas las salas para mujeres en sus secciones de Medicina y Cirugía, con separaciones para enfermedades especiales, sala de operaciones y habitaciones contiguas para operados, departamento de distinguidos, habitaciones de las Hijas de la Caridad y otras. En el piso segundo están las secciones de maternidad y venéreo.

En edificios separados existen los departamentos con destino á dementes de ambos sexos, para los cuales se está construyendo el

Manicomio Provincial.

Éste ocupa en las afueras de la ciudad una extensión superficial de 17.513 metros cuadrados. Actualmente tiene dos pabellones construídos y uno en construcción, que constan de planta baja, piso y desván.

Personal del Hospital y sueldo que le está asignado.

Haber de un Médico cirujano 1.º	2.300	pesetas	anuales.
Idem de un Cirujano de 2.ª	2.002	»	»
Idem de un Médico numerario	2.300	»	»
Gratificación de un Médico agregado	500	»	»
Haber de un Médico alienista	1.200	»	»
Idem de un Médico oculista	1.000	»	»
Idem de un Farmacéutico	2.300	»	»
Idem del Director	1.800	»	»
Idem de tres Practicantes (970 uno)	2.910	»	»
Idem del Prior	1.000	»	»
Idem de dos Vicarios (900 uno)	1.800	»	»

Y todo el personal subalterno necesario para que nada falte á los enfermos.

Prestan el servicio interior 24 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que, además de su manutención, son retribuídas con 10 pesetas mensuales cada una para atender á los gastos de vestuario y usos propios.

La estancia del enfermo cuesta 1,12 pesetas, hallándose comprendidos en ella todos los gastos de personal y material, esto es, sueldo de los facultativos, empleados y dependientes de todas clases, alimentación, medicinas, ropas, limpieza, alumbrado y cuanto hace referencia á la hospitalidad.

CUADROS DE ASISTENCIAS EN ESTE HOSPITAL

Por períodos de cincuenta años.

Desde el año	1460 al 1500 fueron asistidos......	12.400	enfermos.
—	1501 al 1550 ídem íd.............	16.533	—
—	1551 al 1600 ídem íd.............	18.000	—
—	1601 al 1650 ídem íd.............	24.800	—
—	1651 al 1700 ídem íd.............	26.500	—
—	1701 al 1750 ídem íd.............	31.500	—
—	1751 al 1800 ídem íd.............	32.340	—

Por períodos de veinte años.

Desde el año	1801 al 1820 fueron asistidos......	10.299	enfermos.
—	1821 al 1840 ídem íd.............	10.300	—
—	1841 al 1860 ídem íd.............	16.501	—
—	1861 al 1880 ídem íd.............	22.362	—
—	1881 al 1900 ídem íd.............	26.360	—

Existencia actual.

En el Hospital......................	Hombres......................	116
	Mujeres......................	71
	TOTAL..............	187
En el Manicomio....................	Hombres......................	132
	Mujeres......................	76
	TOTAL..............	208

Resumen.

Existen en el Hospital......................................	187
Idem en el Manicomio......................................	208
TOTAL........................	395

Número de camas.—Existen en total en los departamentos destinados á enfermos, 500 camas.

Presupuestos.

	Pesetas.
Fincas y valores (renta anual)............................	24.305,77
Ingresos eventuales....................................	6.930,00
TOTAL........................	31.235,77

Resumen.

	Pesetas.
Importan los gastos (según el actual)..................	270.450,00
Idem los ingresos..	31.235,77
Déficit á cubrir con fondos provinciales...............	239.214,23

Inspección: El Establecimiento, está bajo la inspección de los señores Diputados, que son los jefes inmediatos del mismo y de su Director.

Casa de Misericordia.

En 1677, los Magníficos Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca fundaron la Casa de Misericordia, en la que debían ser recogidos y sustentados todos los desvalidos que por aquel entonces imploraban la caridad pública, al propio tiempo que se prohibía en absoluto que ningún pobre postulara por las calles de la población.

Para su gobierno y dirección fueron designadas por el Capitán General cuatro personas de estamento militar, con el nombre de Regidores; para la recaudación de limosnas se eligieron varios eclesiásticos en todas las parroquias, y para el régimen interior se nombró un Mayordomo y un Superintendente del trabajo, con la condición, estos dos últimos, de que debían ser casados, pues á sus esposas era á quienes incumbía el cuidado de las mujeres asiladas.

Cuando en 1718 quedó suprimido el Grande y General Consejo y se instituyó el Ayuntamiento de la ciudad, éste se hizo cargo del Asilo.

En 1827 empezó para la Casa de Misericordia una época floreciente, debido á los esfuerzos de su benemérito Prior, D. Antonio Batle, Presbítero, merced á cuyos desvelos, aptitud y prodigalidad tomó el Asilo un nuevo aspecto moral y material, precisamente en períodos muy difíciles para la ciudad.

Por los años 1840, y con objeto de que los acogidos se ejercitaran en el trabajo y ayudasen á su propio sostenimiento, se instalaron talleres de tejidos, hilados, obras de esparto, fábricacion de yeso y otros, cuyo producto líquido, que solía ascender á 200 libras mallorquinas (6.660 pesetas), ingresaba casi en su totalidad en la Caja del Asilo.

Á pesar del aumento de gastos consecuente al engrandecimiento del Establecimiento, continuó éste (cuyo presupuesto ascendía por término medio á 9.500 libras, 31.650 pesetas) sosteniéndose de limosnas y recursos propios hasta el año 1836, en la cual fecha, debido á la abolición del diezmo y á la extinción de las Órdenes religiosas, tuvo el Ayuntamiento que suplir los recursos extinguidos por medio de impuestos sobre la talla municipal, impuestos que fueron siendo mayores á medida que las circunstancias lo requerían, llegando á consignar en su presupuesto, el Municipio para atender á las necesidades del Asilo, la cantidad de 44.750 pesetas.

El antiguo edificio, emplazado en el mismo barrio en que existe el actual, si bien en un principio pudo llenar el fin para que fué creado, no tardó mucho en ser insuficiente, dándose el caso de tener que improvisar nuevos locales para atender á los pobres que á él acudían en demanda de hospitalidad.

Gracias á los donativos de D. Miguel Serra y de D. Juan Ferrá, Canónigos, y á la perseverancia del ya nombrado Prior, las mezquinas habitaciones cedieron puesto á una fábrica esbelta y sólida de tres pisos y de una área de 1.771 metros cuadrados, cuyos planos extendió al efecto el Arquitecto D. Juan Bauzá.

Conforme á lo prevenido en los artículos 3.º de la ley y reglamento de Beneficencia pública, sancionada en 20 de Junio de 1849 y publicado éste en 14 de Mayo de 1852, y á lo resuelto en la Real orden de 14 de Junio de 1854, el Sr. Gobernador de la provincia, en vista del expediente instruído, declaró (por acuerdo de 20 de Junio de 1865) provincial la Casa de Misericordia, debiendo pasar á depender de la Junta provincial de Beneficencia con todas sus rentas, derechos y acciones, y, en su consecuencia, el Ayuntamiento, dando cumplimiento á dicho acuerdo, hizo la correspondiente entrega el día 26 de Junio de 1865.

Desde el momento que la Casa de Misericordia estuvo á cargo de la provincia, hasta la época presente, la Diputación provincial le ha dedicado siempre especial interés, á fin de mantenerla á la altura de los principales establecimientos provinciales de Beneficencia de la Nación.

La sucinta descripción del edificio en su estado actual y de los servicios organizados para el régimen y cultura de los asilados, como también los cuadros resúmenes del movimiento de población en esta Casa, que á continuación se irán consignando, corroborarán lo afirmado en el párrafo anterior.

Edificio.—Las nuevas obras empezaron en 1878, colocándose la primera piedra en conmemoración del primer matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Tiene un área de 10.564 metros cuadrados, y consta de planta baja, tres pisos y porche. Rodeanlo plazas y jardines, y en su interior existen espaciosos patios. En la planta baja están situados los comedores, cocina, despensa, talleres, coladuría, oficinas, escuelas, habitaciones para el mayordomo y porteros, sala con estufa para ancianos, oratorio y otras dependencias de menor importancia. En el primer piso han sido instalados la casa del Director, las habitaciones de las Hermanas de la Caridad, grandes dormitorios para los asilados, con la debida separación de sexos; salas de labor para las acogidas y cuartos destinados á guardar los principales utensilios del establecimiento. Y en los restantes pisos hay otros dormitorios y espaciosos lavatorios, dotados estos con abundante agua para el aseo.

Personal administrativo.—Un Director con el haber de 1.700 pesetas. Un Mayordomo con el ídem de 1.000 ídem.

Dependientes del establecimiento.—Dos porteros con el haber de 660 pesetas anuales cada uno. Dos vigilantes con el ídem de 760 íd. íd. Dos celadores con el ídem de 760 íd. íd.

Hermanas de la Caridad.—Prestan el servicio interior 18 Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que, además de su manutención, son retribuídas con 10 pesetas mensuales cada una para atender á los gastos de vestuario y usos propios.

Primera enseñanza.—Regentan las escuelas de instrucción primaria un Profesor y un Ayudante, que son presbíteros, dotados, respectivamente, con los haberes de 420 y 360 pesetas anuales. Existe otro Profesor á cargo de una fundación benéfica.

Dibujo.—Lo enseña á las asiladas, aplicado á labores, un Profesor, dotado con 1.000 pesetas anuales.

Música.—Dirigen esta sección un Director de banda, otro de orfeón y un Auxiliar, dotados con el haber anual de 750, 600 y 180 pesetas, respectivamente. La banda del establecimiento, bastante completa, concurre, cuando es solicitada, á actos públicos, obteniendo por ello remuneraciones conforme á una tarifa aprobada al efecto, y los beneficios que se obtienen se reparten, proporcionalmente, entre el Director de la banda, los asilados que la forman y el fondo de reserva para vestuario y reposición del material.

Talleres.—Para que los acogidos puedan ejercitarse en un oficio con el cual logren en su día ganarse honradamente la subsistencia, hay instalados talleres de carpintería y de zapatería, á cuyo frente se halla un Maestro, que dirige á los oficiales y aprendices, á los cuales se gratifica semanalmente. El Maestro de carpintero percibe 1.000 pesetas anuales, y el de zapatero, 900.

Escuela tipográfica.—Con igual objeto existe la imprenta del establecimiento, en donde, además de imprimirse el *Boletín Oficial* de la provincia, se suministra á las oficinas provinciales los trabajos tipográficos que necesitan.

Dirige esa escuela un Regente, con el haber de 1.250 pesetas anuales.

Á los asilados que en ella trabajan, á igual que los de los otros talleres, se les gratifican semanalmente.

Ahorros.—Cuando se satisface á los asilados su retribución semanal sólo cobran en manos 0,25 pesetas, y la cantidad restante del sueldo que tienen asignado se impone en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, conservando cada uno de ellos la respectiva libreta.

Vestuario, lavado, planchado y limpieza.—Se lleva á cabo por las asiladas, bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad, por lo que aquéllas perciben modestas retribuciones.

Enfermos.—No existen en el establecimiento, pues al sentirse enfermos los asilados pasan al Hospital.

Oratorio.—Además del servicio que presta al establecimiento está destinado al culto público; cuidan de él un Sacerdote y un Sacristán, dotados, respectivamente, con 936 y 120 pesetas anuales.

Víveres.—La pensión alimenticia es de 0,45 pesetas diarias.

La población de acogidos.—El número de pobres asilados desde 1.º de Julio de 1793, por períodos de diez años, es el que sigue:

Desde 1.º de Julio	de 1793 á 31 de Diciembre de 1800	688	pobres.
Desde 1.º de Enero	de 1801 á 31 de ídem de 1810	901	—
—	de 1811 á 31 de ídem de 1820	950	—
—	de 1821 á 31 de ídem de 1830	1.870	—
—	de 1831 á 31 de ídem de 1840	2.247	—
—	de 1841 á 31 de ídem de 1850	2.457	—
—	de 1851 á 31 de ídem de 1860	1.601	—
—	de 1861 á 31 de ídem de 1870	1.819	—
—	de 1871 á 31 de ídem de 1880	1 292	—
—	de 1881 á 31 de ídem de 1890	1.371	—
—	de 1891 á 31 de ídem de 1900	1.577	—
—	de 1901 á 31 de ídem de 1910	1.682	—

Existencia actual	Varones	217
	Hembras	145
	TOTAL	364

Número de camas	Departamento de hombres	310
	Idem de mujeres	190
	TOTAL	500

		Pesetas.
Presupuesto.......	Fincas y valores (renta anual).	3.911,46
	Eventual....................	23.685,00
	TOTAL..............	27.596,00

Resumen.

	Pesetas.
Importan los gastos (según el actual)...................	156.303,50
Idem los ingresos....................................	27.596,46
Déficit á cubrir con fondos provinciales................	128.707,04

Si durante el período en que la Casa de Misericordia dependió del Ayuntamiento de la ciudad hubo esclarecidos varones, de nobles y caritativos sentimientos, á los que se debió la prosperidad y sostén de ella, cuyos nombres ya se han mencionado, también durante esta segunda época, los ha habido de iguales cualidades relevantes. La memoria de una de estas ilustres personalidades ha quedado perpetuada en la lápida que existe en el vestíbulo del edificio, y que dice: «Al insigne bienhechor de esta casa, D. Pedro José Ferragut y Barceló, fallecido en 7 de Marzo de 1848, dedica este recuerdo de gratitud la Excma. Diputación provincial.»

Inclusa provincial.

La fecha de las primeras exposiciones se remonta al año 1615, en cuya época ya existía un torno, en el cual podían depositarse los expósitos, sin ser conocida la persona que los abandonaba. Después, durante un largo período de tiempo, estuvo en el Hospital general, siendo la Inclusa una dependencia del mismo. Más tarde ocupó distintos sitios dentro del recinto de la ciudad, hasta que en 1.º de Julio de 1798 se instaló en el local que hoy ocupa con el título de Real Casa de Expósitos.

Al principio de su fundación, lo mismo que los otros establecimientos de Beneficencia, no contaba con otros recursos que los que le proporcionaba la caridad pública por medio de cuestaciones, rifas y demanda de limosnas; posteriormente, estando bajo el protectorado del Ayuntamiento de Palma, sus gastos se consignaron en el presupuesto municipal, y en la actualidad, como depende de la Diputación, se consignan en el de la provincia.

Edificio.—Es propiedad de la Excma. Diputacióu, y aunque no construído de planta, reúne las condiciones necesarias para el servicio á que está destinado. Tiene una extensión superficial de 1.189 metros cuadrados, y consta de planta baja, principal, segundo y desván. En la planta baja, además del jardín, están instalados el torno, oratorio, coladuría, cochera y otras dependencias de menor importancia. El principal lo ocupan la Secretaría, habitaciones particulares del Director, habitaciones de las Hermanas de la Caridad, comedor, cocina, escuela, baños y lavatorios. El segundo piso lo ocupan espaciosos dormitorios y otras dependencias destinadas á las amas internas y sirvientes.

Personal.—Haber de un Director, 1.250 pesetas anuales; ídem del Secretario, 1.000.

Los cargos de Director y Secretario-Contador los desempeñan sacerdotes, los cuales tienen obligación de celebrar la misa en el Oratorio.

Como personal subalterno figuran cuatro sirvientas y un mozo de oficios.

Hermanas de la Caridad.—Prestan el servicio interior doce Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que, además de la manutención, son retribuídas con diez pesetas mensuales cada una para atender á los gastos de vestuario y usos propios.

Amas.—Hay siete internas que prestan la lactancia á los expósitos internos, por lo que perciben 40 pesetas mensuales. Para la lactancia definitiva de los mismos, se recurre á las amas externas, que residen en su mayoría en los pueblos de la isla, percibiendo el haber de 20 pesetas mensuales durante los dos primeros años, de diez pesetas durante el tercero, y de cinco pesetas hasta que el expósito cumple la edad de siete años.

Enseñanza.—Existe en el Establecimiento una escuela de párvulos á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Víveres.—La mayor parte de los artículos alimenticios que consumen los expósitos son facilitados por contratistas, á quienes se ha adjudicado el suministro mediante pública subasta, celebrada en las oficinas de la Excma. Diputación provincial.

Movimiento de población.—El número de exposiciones, por períodos de diez años desde 1801, es el que sigue:

Año 1801	175	exposiciones.
— 1811	125	—
— 1821	119	—
— 1831	175	—
— 1841	188	—
— 1851	155	—
— 1861	175	—
— 1871	204	—
— 1881	104	—
— 1891	101	—
— 1901	109	—
— 1910	106	—

Durante los años intermedios, el número de exposiciones guarda proporción con los expresados.

Los niños expuestos en la Inclusa corren á cargo de la misma hasta la edad de diez años los varones y once las hembras, dando un promedio anual de 596 acogidos.

Mortalidad.—De las investigaciones al efecto practicadas, resulta que el 9 por 100 es el máximum de la mortalidad anual de expósitos, que corresponden al año 1881, y que la mortalidad mínima es el 4 por 100, correspondiente á los últimos años.

Casa de Campo.—La Inclusa posee una Casa de Campo de extensión superficial de 493 metros cuadrados, situada á unos cinco kilómetros de la ciudad, instalada en una deliciosa altura denominada «Puig des's Bous», próxima á extensos pinares, y en la cual pasan los asilados una buena parte del año.

Presupuesto.

	Pesetas.
Fincas y valores (renta anual)	3.239,02
Ingresos eventuales	4.285,00
TOTAL	7.524,02

Resumen.

	Pesetas.
Importan los gastos (según el actual)	114.685,00
Idem los ingresos	7.524,02
Déficit á cubrir con fondos provinciales	107.160,98

NÚMERO DE CAMAS

En el edificio	Para asilados mayores	61
	Camas-cunas	18
	Camas para los de pecho	18
En la Casa de Campo	Para asilados mayores	61
	Camas-cuna para pequeños	14
	TOTAL	172

Inspección.—Todos los servicios se prestan bajo la inspección del Director, quien, á su vez, está sometido á la autoridad de un señor Diputado, delegado por la Comisión provincial.

Hijuelas.—Por exigirlo las especiales condiciones topográficas de esta provincia, la Inclusa de Palma tiene dos hijuelas, una en la isla de Menorca y otra en la de Ibiza, con funcionamiento igual al de la central.

Inclusa de Mahón (Menorca).

Instalada en edificio alquilado por la Diputación. Carece de ingresos propios.

Personal........	Haber de un Oficial de contabilidad..........	1.200 pesetas.
	Idem de un Administrador Depositario........	720 —

Estado actual de acogidos.—En poder de las amas externas, 33 varones y 36 hembras.

Presupuesto.—Importan los gastos consignados en el presupuesto provincial para atender al sostenimiento del Establecimiento, 14.090 pesetas.

Inclusa de Ibiza.

Instalada en edificio alquilado por la Diputación. Carece de bienes propios.

		Pesetas.
Personal........	Director sin sueldo	»
	Haber del Secretario-Contador........	1.250
	Idem del Administrador Depositario...	500

Estado actual de acogidos.

Niños de pecho existentes en el Establecimiento................	2
Idem de íd. en poder de las amas externas.........................	91
Total.........................	91

Presupuesto.—Importan los gastos consignados en el presupuesto provincial para atender al sostenimiento del Establecimiento, 15.890 pesetas.

Inspección.—Las Inclusas de Mahón é Ibiza, como los demás Establecimientos de Beneficencia, están sujetos á la inspección de un diputado delegado por la Comisión provincial.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)..	40.013,83
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia..	156.698,55
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital..............................	»
Gastos ídem íd..	19.700,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia...........	40.013,83
Gastos ídem íd..	136.998,55

Hospital de Caridad de Alayor.

Se ignora su origen y el nombre del fundador. Ocupa un edificio de reciente construcción y está emplazado en la calle del Palmer, con fachada en la calle de San Nicolás. En la actualidad hay en él cuatro acogidos, existiendo diez camas. Consta de una sala para hombres y otra para mujeres, enfermería y demás dependencias propias del Establecimiento.

Se halla regentado por Hermanas Carmelitas descalzas; sostiénese con fondos del Ayuntamiento, y es suficiente para las necesidades de la población.

El promedio de sus estancias anuales es de 1825, al coste de 1,50 pesetas cada una.
Importan sus bienes propios 17.799,90 pesetas.
Sus gastos anuales ascienden á 1,900 pesetas.

Asilo de Santa Rosa, en Artá.

En 30 de Agosto de 1883, D. Antonio Blanes lo cedió en usufructo al Ayuntamiento. El edificio se halla situado en el número 7 de la calle del Trespolet; está en buen estado de conservación, y tiene en la actualidad un acogido y seis camas. Cuenta con una subvención municipal de 500 pesetas, y el déficit se cubre con limosnas y donativos particulares.

El promedio anual de estancias es de 360, al coste de 4,50 pesetas cada una.
Sus gastos ascienden á 1.360 pesetas.

Hospital higiénico de Ciudadela.

Está emplazado en la calle del Príncipe. Consta de planta baja y primer piso, en el cual hay un salón con 20 camas, y en la planta baja, entrada espaciosa, un salón con seis camas, un almacén, una cocina, un pozo, una cisterna y un huerto espacioso.

Hospital de Ciudadela, bajo la advocación de San Antonio Abad.

No consta la fecha de su fundación; tampoco el nombre del fundador. Su objeto es recoger á los enfermos y personas desvalidas.

Tiene planta baja y primer piso. En la primera existen dos salones y cuatro dependencias con 17 camas, iglesia, cuarto del Médico, cuarto de baños, cocina, almacenes, cisterna de gran capacidad, un pozo, una noria, jardín espacioso y un huerto de regadío.

En el piso hay un salón con nueve camas, cuatro cuartos con cinco camas, comedor, enfermería, ropero, dos salones con 14 camas y habitación destinada á sala de visitas. Ambos pisos reúnen inmejorables condiciones de luz y ventilación.

En la actualidad acoge veinte asilados, al cuidado de ocho Hermanas de la Consolación.
Por no poseer el Hospital suficientes rentas propias, está subvencionado con 8.000 pesetas.
El promedio de sus estancias anuales es de 5.000, al coste de 0,80 de peseta cada una.
Sus gastos ascienden á 7.500 pesetas.

Casa de Beneficencia de Felanitx.

Se cree que fué instituída el año 1279, sin que con certeza se pueda asegurar.

Lo que consta documentalmente es que en el año 1456, por el Reverendo D. José Sabet, presbítero, se fundó un Hospital que subsistió independientemente por más de doscientos años, y que revistió también el carácter de Hospicio, en el que se admitía á los peregrinos y á los pobres. Después de varias vicisitudes é interrupciones, prosiguió su funcionamiento en la misma forma, hasta el año 1814 en que únicamente se admitieron enfermos.

En 16 de Noviembre de 1820 fué creada por el Ayuntamiento una Casa-Hospicio, en virtud del acuerdo general de las Cortes Nacionales de 20 de Agosto del mismo año, desenvolviéndose separadamente desde esta fecha los dos Establecimientos, Hospital y Hospicio, por estar situados en edificio distinto y bastante distante uno del otro.

En el año 1851 sufrió la Casa-Hospicio una reforma de gran importancia. Y en el de 1883 se fusionaron de nuevo dichos establecimientos, quedando instalados en el mismo edificio de la calle del Hospicio, que en el año 1900 sufrió una trascendental variación y ensanche, como consecuencia de importantes obras, que quedaron terminadas en el año siguiente.

Siempre ha sido administrada esta Casa de Beneficencia por el Ayuntamiento. Se halla emplazada en un gran solar, propiedad del Municipio, que linda con las calles del Hospicio, Pozo de la Villa, de la Paz y con la Iglesia de San Alfonso. El cuerpo principal, que mira á la calle del Hospicio, mide 31 metros de largo, 16,20 de ancho y 14,35 de alto. Su capacidad es de 7.266,57 metros cúbicos; consta de dos pisos y un desván, además de la planta baja. En el interior divide los dos Establecimientos, Hospicio y Hospital, una escalera central. Y dispone para el servicio de otras dos escaleras laterales de segundo orden.

la parte destinada á Hospital hay dos salas grandes para hombres y otras dos para mujeres, con otros varios departamentos y su correspondiente capilla. En la del Hospicio hay dos dormitorios: uno para hombres y otro para mujeres, con otras tantas dependencias.

Los dos citados Establecimientos tienen espaciosas azoteas y están abastecidos por un depósito general de agua que existe en el desván.

El edificio, que es de sólida y reciente construcción, termina en sus dos extremos opuestos en dos grandes corredores y una galería mayor que da á un ancho patio; cuenta con jardines y un corral. También hay varias edificaciones con dependencias para el establecimiento. Y cuatro hermosas torres le adornan y forman bellísimo contraste con la fachada posterior. Tiene 126 huecos al exterior y 75 al interior, con sus respectivas puertas y ventanas.

Se rige por un Prior ó Director, nombrado por el Ayuntamiento, y su presupuesto se refunde con el municipal, y va á la aprobación del Gobierno civil.

Adminístrala un Mayordomo, que vive en la casa, y tres ó cuatro Religiosas, Hijas de la Caridad, según el número de asistidos, á fin de atender debidamente tanto á los enfermos como á los demás pobres, viejos y niños acogidos en este Asilo benéfico.

Además de todo el mueblaje necesario, tiene dicha casa 48 camas de hierro y ocho de madera, con su correspondiente equipo, 252 sábanas, 92 mantas de lana, en buen estado todo ello, abundante ropa blanca interior para hombres y mujeres, una camilla y muchísimas otras prendas y muebles.

Por regla general hay 16 asilados y 20 enfermos, socorriéndose unas 40 personas en su domicilio.

El promedio de sus estancias anuales es de 8.390, al coste de 0,83 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 46.691 pesetas, que rentan 205,77 pesetas.

Sus gastos ascienden á 7.000 pesetas por año.

Hospital Cívico-Militar de Ibiza.

Es el único Establecimiento municipal de Ibiza. Fué fundado á fines del siglo XVIII por el Ilmo. Sr. D. Eustaquio de Azara, Obispo á la sazón de dicha Diócesis, con la denominación de Hospital de Pobres, y bajo la advocación de San Rafael.

En virtud de la ley llamada de desamortización, se cedió su propiedad al Ayuntamiento, denominándose Hospital civil del partido de Ibiza. Á mediados del siglo XIX, y al suprimirse el Hospital Militar, pasó á ser Hospital Cívico-Militar, corriendo su sostenimiento á cargo de los Ayuntamientos del partido judicial. En 1905 se formó el actual Patronato encargado de la administración y gobierno del Establecimiento, constituído por el Alcalde de Ibiza, presidente, el Gobernador eclesiástico de la Diócesis, dos Diputados provinciales y un representante de cada uno de los Ayuntamientos asociados, que son todos los del partido, á excepción del del distrito de San Juan Bautista, que se separó voluntariamente.

El Hospital está situado en la parte extrema de la ciudad, independiente de toda otra edificación, calle del Hospital, números 2, 4 y 6, lindante por el Norte con varios jardines.

Ocupa un solar de 2.200 metros cuadrados, circuído por una tapia de tres metros de altura, y en la parte Este se levanta el edificio principal, que mide una superficie de 500 metros cuadrados. En la parte Sur se halla el pabellón conocido con el nombre de Hospital Nuevo, de 288 metros cuadrados, y al Oeste el depósito de cadáveres, de 24 metros cuadrados, y los retretes, con nueve metros; resultando una superficie total edificada de 821 metros cuadrados, que restándolos á los 2.200 que tuvo el solar, quedan para patios y jardines 1.379 metros cuadrados.

El edificio principal consta de dos pisos: en el bajo está el departamento de mujeres, compuesto de Sala de Cirugía, Sala de Medicina, tres habitaciones para *ocultas* y guardarropa. En el segundo piso ha sido instalado el departamento de hombres, que se divide en Sala de Medicina, ídem de Cirugía, oratorio, habitaciones de las Hermanas de la Caridad, cocina y otras dependencias.

En el pabellón, completamente aislado, con entrada propia, de construcción moderna, se destinan varias habitaciones á casos de epidemia, una celda, á presos enfermos, y otra, á alienados en observación.

En el edificio antiguo y el pabellón hay distribuídas 74 camas. El término medio de albergados diariamente es de 20 á 25 enfermos, que causan al año 6.500 á 7.000 estancias, al coste de 1,79 pesetas cada una.

El personal del establecimiento lo forman: un Director-Secretario, un Médico, un Administrador, un Depositario, cinco Hermanas de la Caridad, un enfermero y dos sirvientas.

Importan sus recursos propios 330,40 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 11.702 pesetas.

Hospital Civil de Mahón.

En este Hospital se asiste á los enfermos y ancianos pobres que lo soliciten, y á los asilados de la Casa de Misericordia.

Consta de dos edificios independientes en buen estado de conservación y de suficiente capacidad: Uno, que sirve para las enfermedades comunes, cuya fundación data de remotísima fecha, anterior al año 1401, en el que existen 132 camas y 91 asilados de ambos sexos, emplazado en la calle Cos de Gacia, con extensos terrenos de regadío y tierra de secano y que posee dos motores, uno eléctrico, de reciente instalación, y otro á gas para sacar agua, al objeto de regar las tierras y surtir el Establecimiento y los baños públicos existentes en el mismo Hospital; y, cuenta con una sala de operaciones quirúrgicas, con una instalación de Rayos X, y un dispensario oftalmológico, sostenidos ambos á expensas del Ayuntamiento, que prestan muy buenos servicios al vecindario.

El otro edificio, convenientemente separado del primero, se destina á enfermedades contagiosas. Fué construído con el importe del legado que D.ª Adelaida Cardona dejó á dicho efecto en su testamento.

Ambos establecimientos están servidos por un Médico-Cirujano, un Practicante, 14 Hermanas de la Caridad, dos enfermeros, un Mayordomo, dos hortelanos, una lavandera y un portero, bajo la dirección de un Concejal, nombrado por la Comisión municipal del Ayuntamiento.

El promedio de sus estancias anuales es de 2.400, al coste de 0,75 de peseta cada una.

Casa de Misericordia de Mahón.

En este Establecimiento ingresan los expósitos después de terminada la segunda lactancia, permaneciendo en él hasta alcanzar su mayor edad, ó cuando son llamados al servicio militar los varones ó contraen matrimonio las hembras. Se halla instalado en un edificio ex convento de frailes Franciscanos, cedido al efecto por Real orden de 31 de Diciembre de 1839, y del cual sólo ocupa una parte en la actualidad.

Fué fundado en 24 de Mayo de 1792, en que se aprobó el Reglamento por el cual había de regirse; está servido por siete Hermanas de la Caridad, un Vigilante, un Maestro de primera enseñanza, un mozo de limpieza y un portero, bajo la dirección de un Concejal, nombrado también por la Comisión de Beneficencia.

En la actualidad existen en él 77 asilados, 55 varones y 22 hembras.

Cuenta con 89 camas, y encuéntrase en buen estado de conservación, poseyendo amplios patios y una huerta de escaso rendimiento.

El promedio de sus estancias anuales es de 1 150, al coste de 0,75 de peseta cada una.

* * *

El Hospital Civil y la Casa de Misericordia poseen bienes propios, comunes á los dos Establecimientos, por valor de 486.376,39 pesetas, que rentan anualmente 47.700,92 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden en total á 65.000 pesetas.

Casa-Hospicio de la Virgen María, en Sineu.

En esta Casa se recogen los pobres desvalidos de dicho pueblo y de su sufragáneo Llorito. Se ignora su origen, que es de fecha muy remota. Y está instalado en la calle del Hospital, número 6. Consta de dos pabellones y, además, de varias dependencias para un individuo solo cada una, ocupando una superficie de 1.720 metros cuadrados. Tiene un gran patio, que antiguamente fué cementerio.

El número de camas es el de 12, siendo el promedio de sus estancias anuales de 90, al coste de 9,60 pesetas la estancia.

Importan sus bienes propios 15.832,74 pesetas, que rentan 502,20.

Sus gastos se reducen á 800 pesetas por año.

Casa-Hospicio de Soller.

Es el único Establecimiento de beneficencia á cargo de este Ayuntamiento. Fué fundado en el año 1818 con el fin de socorrer á domicilio á los pobres de solemnidad. Por mucho tiempo estuvo destinado única y exclusivamente á este servicio; pero más tarde, hacia el año 1870, inspirándose el Ayuntamiento en sentimientos caritativos

y altruístas, resolvió acoger en él á ancianos y huérfanos pobres, con objeto de que los primeros pudiesen acabar sus días en el pueblo donde nacieron, y que los segundos no tuviesen necesidad de buscar auxilio en los establecimientos provinciales.

En esta Casa se atiende también á las víctimas de accidentes desgraciados y á los que experimentan los obreros que carecen de familia, los cuales durante su enfermedad son asistidos por el Médico titular y por las Hermanas de la Caridad. El edificio de que se trata radica en la calle del Hospicio, número 6. Ocupa aproximadamente una superficie de 324 metros, y consta de planta baja y dos pisos, dividido en tres cuerpos de edificio, dos laterales, y uno en el centro.

Tiene un gran patio central bastante espacioso, que proporciona aire y luz á las habitaciones. Se halla en muy buen estado de conservación. Existen 10 asilados, y cuenta con 20 camas.

Su administración corre á cargo del Ayuntamiento, quien la ejerce por medio de una Comisión, denominada de Beneficencia, y tres adjuntos, que ejercen los cargos de Director, Depositario y Secretario, desenvolviendo su gobierno interior con arreglo á sus Estatutos.

Este Establecimiento tiene 594,74 pesetas de renta anual que le producen sus bienes; además recibe donativos y limosnas en cantidad variable, y el Municipio le subvenciona en la cantidad necesaria para cubrir sus necesidades si bien muchos años no se hace indispensable esta subvención.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (311.649 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 4.793 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 19.172.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 61 Médicos titulares, de lo que resulta ser 314 el promedio de personas pobres, cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 34 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 934.396,34 pesetas, con rentas anuales de 11.791,51.

Posteriormente han sido clasificadas siete fundaciones, cuyos antecedentes se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las que corresponden capitales indeterminados, constituídos por cuotas ó imposiciones.

Mas por haberse emitido una inscripción intransferible por valor de 501.958 pesetas, que rentan anualmente 20.078,32, á favor de una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, el total caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á 1.436.354,34 pesetas, y sus rentas á 31.869,83.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el siguiente cuadro:

Fundaciones.

	Número.
Económico-sociales	15
En favor de los pobres	15
Para enfermos	3
De índole religiosa	3
De carácter instructivo	1
Para dotes y pensiones	1
De varios fines	3
TOTAL	41

PROVINCIA DE BARCELONA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			1.252.062,02
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	169.750,00	2.476.496,17
	Hospitales	554.000,00	
	Casas de Misericordia y Caridad	1.252.062,02	
	Casa de Expósitos y Maternidad	500.684,15	

Casa de Caridad.

Fué fundada en 1802 con el sobrante de una suscripción recaudada para aliviar los efectos de la miseria que originó la guerra contra Inglaterra, que á fines del siglo XVIII sostuvo nuestra nación. Es, por lo tanto, fruto de la exuberante caridad barcelonesa, que no sólo encontró pan para las innumerables víctimas que lo necesitaban, sino que lo prodigó á los desvalidos del porvenir; pues cubiertas las necesidades de los indigentes, resultó un superávit de cerca de 130.000 pesetas, cuya cantidad, por iniciativa del Capitán general de Cataluña, Duque de Lancáster, se aplicó á fundar un Asilo benéfico (destinado á recoger á los desgraciados en el orden material y en el orden moral), que no fué otro que esta Casa, la cual en un principio sirvió de reclusión «de holgazanes, vagabundos ó hijos malcriados, como de albergue á impedidos, locos, fatuos y decrépitos».

El rey Carlos IV sancionó el levantado proyecto de Lancáster, y el año 1804 se inauguró este Asilo, que ha revestido sucesivamente el carácter de Establecimiento del Estado, del Municipio y de la Provincia.

Importantes fueron pronto los gastos que el sostenimiento de los muchos albergados ocasionó, por lo que el Rey fundador concedió á su Administración la facultad de celebrar una rifa semanal y de dar algunos bailes públicos y colectar limosnas por todo el Principado, con cuyos productos pudiera cubrir sus inmensas cargas.

Diez años más tarde, no siendo propio que siguieran confundiéndose en un mismo albergue los hombres moralmente defectuosos con las víctimas de la material desgracia, la Casa de Caridad cesó de ser Casa de penitencia y corrección.

En 1853 pasó su suprema dirección á la Provincia, y desde 1868, á la Excma. Diputación provincial, que declina el ejercicio de su gobierno en una Junta especial, la cual, para el mejor cumplimiento de su encargo se halla subdividida en Delegaciones y Comisiones.

Actualmente, el área del cuerpo principal del edificio que ocupa este Establecimiento mide 19.814 metros cuadrados y está limitada por las calles Montalegre, Valldoncella y Ferlandina, formando parte del mismo una serie de construcciones de diversas épocas que, merced á importantes obras de reforma llevadas á cabo, responden bastante bien á su objeto.

Sin embargo, atendido el aumento constante de asilados y teniendo presente que no puede reunir todas las condiciones higiénicas un establecimiento de esta clase, enclavado en el interior de la ciudad, la Diputación provincial ha resuelto buscar nuevo emplazamiento á la Casa de Caridad, y á este efecto en 1909 abrió un concurso para la adquisición de terrenos en las afueras.

Hoy la Casa cuenta con 1.783 asilados de ambos sexos, que ocupan dos departamentos con sus correspondientes camas y equipos para cada uno y clasificados en la forma siguiente:

Departamento de hombres.

(COMPRENDE NUEVE SECCIONES)

		Número de asilados.
1.ª	De niños menores de ocho años	80
2.ª	De ídem de ocho á diez ídem	140
3.ª	De ídem de diez á doce ídem	150
4.ª	De ídem de doce á catorce ídem	140
5.ª	De ídem de catorce á dieciocho ídem	130
6.ª	General de hombres, con seis salas dormitorios	310
7.ª	De impedidos, ídem íd	52
8.ª	De epilépticos, ídem íd	13
9.ª	De distinguidos, ídem íd	12
	TOTAL	1.027

Departamento de mujeres.

(COMPRENDE DIEZ SECCIONES)

		Número de asilados.
1.ª	De menores de nueve años	80
2.ª	De nueve á once ídem	85
3.ª	De once á trece ídem	70
4.ª	De trece á quince ídem	65
5.ª	De quince á dieciocho ídem	80
6.ª	Mujeres jóvenes de dieciocho á cuarenta ídem	70
7.ª	General de mujeres	150
8.ª	De impedidas	90
9.ª	De epilépticas	25
10.ª	De distinguidas	41
	TOTAL	756

Este departamento consta de 821 plazas, estando destinadas 380 para niñas y jóvenes menores de dieciocho años.

Cada sección ó grupo, atendidos su sexo, edad y estado, tiene completa separación en todos sus actos, así, por ejemplo, cuentánse 16 comedores muy espaciosos y bien acondicionados, con sus extensas mesas de mármol numeradas, para que, al sentarse cada cual en sus banquillos, sepa fijamente el sitio que debe ocupar.

De la instrucción.—Para la instrucción primaria de niños mayores de once años, existe en el Establecimiento una escuela graduada á cargo de un profesor oficial, debidamente auxiliado por varios maestros; y en cuanto á los párvulos y niñas, se halla su enseñanza confiada al Instituto religioso que tiene á su cargo el servicio interior.

El salón de clases elementales está emplazado en la planta baja del Asilo. Su forma es rectangular y está dividido en tres salas iguales que reciben luz y ventilación por las partes Nordeste y Sudoeste; siendo su capacidad y dimensiones suficientes para atender á los diversos ejercicios que han de practicar los niños y para contener el volumen de aire necesario.

Á los asilados con especiales dotes de inteligencia y que por su aplicación y conducta revelan aptitudes para el estudio, les reúne en la sección llamada de estudiantes y les facilita aquellos estudios superiores por los que muestran predilección. Libros, materiales, títulos profesionales; todo lo reciben de la munificencia de la caridad de esta Casa, que ha visto llegar, bajo su protectorado, algunos de sus asilados á la altura de las dignidades catedrales, de la Medicina, del Magisterio y del Comercio.

No se descuida la instrucción de la mujer, y su enseñanza, que abarca todo lo que en el orden intelectual y en el de manufacturas puede alcanzar, corre á cargo de las Hijas de la Caridad, que han elevado sus clases á un grado de perfección admirable.

Para los ciegos y sordomudos tiene establecido el Asilo una escuela donde reciben la más completa educación literaria y musical, según el sistema moderno, además de funcionar para estos acogidos, desde 1906, un taller de trabajos manuales.

Para completar la instrucción de los asilados, existe en esta Casa una Academia de Música, y una Banda y Orquesta. Y últimamente se han organizado clases nocturnas para los aprendices en los talleres, y diversas enseñanzas de aplicación industrial y artística.

Industrias y talleres.—Los niños mayores de catorce años, una vez recibida la oportuna instrucción, son colocados en clase de aprendices, que se dividen en internos y externos, según que trabajen en los talleres del Establecimiento, ó bien en otros acreditados y existentes en la ciudad ó la provincia.

Los talleres con que á dicho fin cuenta el Asilo son los siguientes: Imprenta, Encuadernación y Rayado, Carpintería, Cerrajería, Lampistería, Sastrería, Alpargatería, Telares mecánicos, Panadería, Fabricación de chocolate, Fabricación de pastas para sopas, Cerería y Pintura.

También hay organizada una Sección para que las jóvenes se adiestren en el ejercicio del servicio doméstico, ya la parte culinaria, ya en los demás ramos del mismo. La cocina modelo y las habitaciones destinadas á escuela de buen servicio, tienen batería, mueblaje y cuantos elementos son necesarios para esas enseñanzas.

Higiene.—Contribuyen á ésta las reformas que ha obtenido el edificio en todo aquello que pudiera perjudicar la salubridad de la importante y aglomerada población que lo ocupa; el aseo y la limpieza que se procura hasta la nimiedad; la separación absoluta de los enfermizos de los sanos; la calidad de los alimentos, que son siempre buenos y digestos; los paseos repetidos que está dispuesto den párvulos y niñas; las frecuentes salidas de que los adultos disfrutan; y asimismo contribuyen al buen estado sanitario los baños que en la estación correspondiente reciben en el mar, ó en agua dulce, todos aquellos á quienes por dictamen facultativo les son de provecho.

Enfermerías.—La Casa de Caridad corresponde de tal manera al cristiano título que lleva, que, á pesar de contar la capital con hospitales destinados á recoger y cuidar á los enfermos de todas clases, no quiere privarse de sus asilados cuando la desgracia de su pobreza se ve acrecentada por una enfermedad; así, no es sólo el Asilo de los pobres sanos, sino Hospital de los dolientes.

Dos enfermedades que en otros tiempos causaban muchas víctimas en el Establecimiento, desde hace más de veinte años se hallan completamente dominadas: la oftalmía de los párvulos y la tisis en las jóvenes. Esta conquista importante, obtenida sobre dos enemigos tan fieros é insaciables, es debida á la solicitud higiénica y á la sabiduría médica de los profesores facultativos que prestan asistencia en este Asilo.

Iglesia.—Recientemente y en sustitución de la Capilla que tenía este Establecimiento, ha sido construída una Iglesia capaz para dar cabida al número de asilados que se albergan en esta Casa; siendo las dimensiones de la nave de dicha Iglesia de 12 metros de longitud por 35 de latitud y las del crucerc, 12 por 30 con una altura media de unos 20 metros.

Arbitrios.—Es el principal la subvención de 342.930 pesetas que percibe del Estado, equivalente al producto líquido que obtenía anualmente de las rifas que desde su origen venía celebrando.

Le sigue en importancia el de *los coches fúnebres*, de cuyo servicio se encargó la Casa de Caridad en 1836 por medio de solemne compromiso y en favor de la ciudad.

El ejercicio y desempeño de algunas industrias por los asilados ofrece otros rendimientos, siendo la imprenta el más importante de los ramos productores.

Las jóvenes habilidosas en las tareas propias de su sexo, llevan también á la Casa sus pequeños emolumentos, pues, bajo la dirección de las Hermanas, lavan, planchan, cosen y bordan con reconocida aptitud, buen gusto y perfección.

Estado del movimiento ocurrido en la Casa de Caridad durante los años 1902 á 1912.

AÑOS	Ingresados.	BAJAS		Existencia al principio.	Existencia al fin.
		Voluntarias.	Defunciones.		
1902	440	296	117	1.820	1.856
1903	369	264	119	1.856	1.842
1904	395	247	99	1.842	1.891
1905	506	357	118	1.891	1.922
1906	428	303	110	1.922	1.937
1907	437	354	90	1 937	1.930
1908	410	308	95	1.930	1.837
1909	325	205	95	1.837	1.862
1910	385	295	92	1.862	1.860
1911	340	235	94	1.860	1.871

La población se clasifica.

Sacerdotes		3
Celadores		14
Hermanas de San Vicente de Paúl		71
	TOTAL	88
Distinguidos	Hombres	12
	Mujeres	41
	TOTAL	53
Asilados	Niños	640
	Niñas	380
	Hombres	375
	Mujeres	335
	TOTAL	1.730
	TOTAL GENERAL	1.871

Pertenecen además al Establecimiento 114 aprendices, y para las atenciones del mismo, 32 sirvientas.

El número de camas de que dispone asciende á 2.218, siendo el promedio anual de estancias 497.000, al coste cada una de 1,40 pesetas.

Sus bienes propios están valorados en 3.433.809,58 pesetas, y además posee un local en la calle de Cortes, destinado á cocheras para el servicio de coches fúnebres, y una finca situada en la barriada de San Juan de Horta, conocida por «Can Tárrida», para uso de convalecientes y para que en ella pasen temporadas los párvulos necesitados de más aire y esparcimiento.

El presupuesto de la Diputación para subvenir al déficit entre los ingresos y los gastos, es de 1.252.062,02 pesetas.

Casa provincial de maternidad y expósitos.

Fué fundada en 23 de Noviembre de 1853 en que se segregó del Hospital de la Santa Cruz, instalándose en el interior de la ciudad, en la calle de Ramalleras, hasta que en 1878 fueron adquiridos en las afueras los terrenos en que se han construído los grandiosos edificios donde se halla establecida actualmente.

La Diputación administra este Asilo por medio de una Junta de Gobierno, compuesta de nueve individuos nombrados por la propia Diputación, y se rige por un Reglamento aprobado en 1890.

El servicio interior del Establecimiento está confiado al religioso instituto de las Hijas de la Caridad. El sanitario é higiénico se halla encomendado á un Cuerpo médico facultativo.

De la instrucción de los niños y niñas albergados en la Casa están encargadas las Hijas de la Caridad que además tienen organizada una clase de Música para los expósitos mayores.

Serán admitidos en la Casa los niños, sean ó no legítimos, aunque no fueren expósitos, cuando las personas que tengan el deber de prestarles alimentos no puedan hacerlo.

Procúrase que todos sean lactados fuera del Establecimiento, habiendo sin embargo en el departamento de lactancia el número de nodrizas suficiente para amamantar á los niños mientras permanezcan en la Casa. Hállase también instalada una Sección de lactancia artificial.

Las familias en que fuese lactado un expósito, ó que, ya destetado, se hubiese hecho cargo de él, pueden, cuando la criatura cumpla los cinco años de edad, continuar teniéndola á su cuidado, quedando, no obstante, bajo la vigilancia de la Casa.

Los demás expósitos se consiente que sean prohijados por personas constituídas en estado de matrimonio ó de viudez.

Los devueltos de crianza externa y que no sean prohijados, han de pasar á la Casa de Caridad al cumplir los siete años.

De la inspección y vigilancia de los colocados fuera de la Casa, cuida en Barcelona la Sección de Maternidad y Expósitos de la M. I. Junta de Damas, y las señoras que la constituyen recogen limosnas en mesas petitorias que se colocan en los templos de Barcelona durante los días de Semana Santa y los invierten luego en beneficio de los expósitos, ya repartiéndoles aguinaldos al llegar la Pascua de Navidad, ya formando pequeños dotes que distribuyen anualmente entre las expósitas que contraen matrimonio.

Los expósitos pueden ser reclamados por sus padres, previa su legitimación ó reconocimiento como hijos naturales; pero los reclamantes han de justificar su buena conducta.

El Departamento de Maternidad tiene carácter secreto y está á cargo de las Hijas de la Caridad y del Cuerpo Médico con la cooperación de las matronas.

Está prohibida toda investigación oficial ú oficiosa acerca del nombre, estado, condición social, procedencia de las asiladas ú origen del embarazo, y aun se les permite á aquéllas dar un seudónimo (entregando, sin embargo, su nombre en pliego, que sólo se abre en caso de fallecimiento).

No se impide que las albergadas, sea cual fuere su estado y condición, dispongan de los hijos que dieron á luz dentro del Establecimiento, ya dejándolos en la Casa, ya llevándoselos consigo á su salida. La que optase por criar ella misma á su hijo en la Casa, puede hacerlo, pero sin percibir salario por la lactancia.

Los edificios de que actualmente se compone el Establecimiento son: el pabellón destinado á expósitos de lactancia (menores de dos años); el destinado á expósitos de destete (mayores de dos años y menores de cinco); el destinado á cocina, unido á los dos anteriores mediante unas hermosas galerías subterráneas; los dos destinados á expósitos atacados de enfermedades infecciosas; el que lo está á lavaderos; el llamado lazareto, donde se somete á observación á los niños de destete que ingresan ó reingresan en el Asilo, y los del departamento de Maternidad.

Dada la índole de este Asilo, no existe número de camas fijo y determinado, y el promedio de acogidos es: en el departamento de lactancia, 147; en el de destete, 279; en el de maternidad, 48; siendo el de 5.225 el de los asilados confiados al cuidado de familias residentes en la Península.

El promedio anual de sus estancias es de 168.040, al coste cada una de 0,55 peseta, las de los menores y de 1,10 pesetas, las de los mayores.

Importe de los salarios de las nodrizas internas y externas, 287.625 pesetas.

Importan los bienes propios del Establecimiento 1.725.368,31 pesetas, pero como las fincas que posee este Asilo están, en su casi tolalidad, destinadas á prestar el servicio benéfico que le es propio, la renta anual es sólo de 9.309,10 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 516.838,75 pesetas. Y para subvenir al déficit entre sus ingresos y sus gastos, consigna la Diputación en sus presupuestos 500.684,15 pesetas.

Población del Establecimiento durante los años 1910 y 1911.

Existencia en la Casa en 31 de Diciembre de 1910	386
Idem fuera de la Casa ídem íd	5.275
Existencia total en 31 de Diciembre de 1910	5.661
Ingresados durante el año 1911	722
TOTAL	6.383

Mortalidad.

Fallecidos en la Casa durante el año 1911	255
Idem fuera de la Casa ídem íd	123
TOTAL	378
Tanto por ciento de mortalidad general en el año 1911	5,921

Número de expósitos ingresados en la casa desde su fundación, en 1853, hasta 1911.

Año.	Número.	Año.	Número.	Año.	Número.
1853	685	1866	769	1879	677
1854	709	1867	748	1880	724
1855	630	1868	727	1881	686
1856	760	1869	704	1882	660
1857	745	1870	720	1883	666
1858	718	1871	654	1884	649
1859	747	1872	728	1885	579
1860	772	1873	650	1886	627
1861	764	1874	653	1887	596
1862	774	1875	608	1888	598
1863	797	1876	663	1889	570
1864	729	1877	653	1890	535
1865	745	1878	674	1891	584

Año.	Número.	Año.	Número.	Año.	Número.
1892	605	1899	623	1906	634
1893	627	1900	619	1907	610
1894	671	1901	579	1908	636
1895	630	1902	616	1909	680
1896	651	1903	608	1910	676
1897	652	1904	600	1911	682
1898	664	1905	696		

Hospitalidad provincial.

La Diputación de Barcelona no tiene á su exclusivo cargo la dirección y administración de ningún Establecimiento especialmente destinado á la asistencia y curación de enfermos. Sin embargo, esos servicios son atendidos perfectamente por aquella Corporación, que, además de subvencionar con 100.000 pesetas el Hospital Clínico anexo á la Facultad de Medicina y de satisfacer por estancias y vestuario de dementes pobres y otros gastos relacionados con los mismos 250.000 pesetas anuales, cuyo servicio tiene contratado con el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, consigna en sus presupuestos importantes cantidades para el pago de estancias de enfermos y alienados en el Hospital y Manicomio benéfico-particulares de la Santa Cruz, é invierte otras varias sumas en subvenciones á distintos hospitales.

Servicios benéficos á extranjeros.

Con cargo á los fondos provinciales, han sido asilados y asistidos gratuitamente 190 extranjeros, en su mayor número de nacionalidad francesa. Los extranjeros, para poder ingresar en la Casa de Caridad, además de la circunstancia general de ser pobres y pasar de sesenta años ó padecer enfermedad ó defecto físico que les impida ganar el sustento, deben acreditar, por medio de certificado librado por la Alcaldía, una residencia en la provincia de Barcelona de más de diez años.

Relación de las subvenciones concedidas á los establecimientos particulares de Beneficencia de Barcelona, con cargo á la consignación de 66.000 pesetas del presupuesto provincial.

	Pesetas.
Asilo Cuna del Niño Jesús	2.000
Idem de la Sagrada Familia de San Martín de Provensals	750
Idem San Rafael, para niñas raquíticas y escrofulosas pobres	1.000
Idem Niñas desamparadas del Buen Pastor	1.000
Idem de San Juan de Dios	500
Idem de Nuestra Señora del Carmen de Hostafranchs	1.000
Idem de San José de la Montaña	750
Idem Casa de lactancia y Cuna	1.000
Idem Naval Español	1.000
Asociación de Amigos de los pobres	1.000
Albergue de San Antonio	1.000
Comunidad de Hermanas de los Huerfanitos de San José	1.000
Idem íd. de las Siervas de María	1.000
Colegio de la Purísima para sordomudos y ciegos	300
Casa-Asilo de San Andrés de Palomar	1.000
Idem de Convalecencia de las Hermanas Terciarias	300
Convento de Adoratrices	500
Cocina Económica de Gracia	500
Hospital de Niños pobres	1.000
Idem Homeópata del Niño Dios	1.000
Comunidad de Hermanitas de la Asunción	1.000
Hijas de María Auxiliadora de Sarriá	500
Junta de Damas	1.000
Idem íd. de la Caridad Cristiana de Gracia	1.000

	Pesetas.
Junta Auxiliár de Señoras de la Caridad Cristiana	1.000
Idem de Beneficencia de la Barriada de Pekín	500
Obra de Max Bembo, «Escuela de Desamparados»	200
Patronato de presos adultos pobres de San Vicente de Paúl	500
Idem de Cataluña para la lucha contra la tuberculosis	1.500
Idem de menores abandonados y presos	1.000
Idem Real para la represión de la trata de blancas	500
Quinta de salud, «La Alianza»	750
Restaurant obrero de San Martín de Provensals	750
Religiosas de María Inmaculada para el servicio doméstico	500
Junta de Señoras de las Salas de Asilo de Gracia	1.500
Salas de Asilo	8.000
Sanatorio Marítimo de San José	300

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	60.663,08
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	2.148.357,09
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	6.011,00
Gastos ídem íd	1.401.390,21
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	54 652,08
Gastos ídem íd	746.966,88

Beneficencia domiciliaria.

Se halla á cargo de los Médicos municipales adscritos á los Dispensarios distribuídos en los diversos distritos de la ciudad.

Los servicios que esta Sección tiene encomendados, son los siguientes:

1.° Asistencia médica completa á los enfermos pobres en su propio domicilio.

2.° Conducción de los mismos á los hospitales, asilos ó establecimientos similares, en caso necesario.

3.° Vacunación y revacunación de los convivientes con los enfermos atacados de viruela.

4.° Reconocimiento á los alienados pobres en sus propios domicilios, dictaminando luego con relación á su estado mental.

5.° Certificar del estado de los enfermos para la Caridad Cristiana, Juzgado, Hospitales, etc.

Dispensarios municipales.

En esos Establecimientos, y por Médicos municipales destinados á este especial servicio, hay organizada una Consulta pública gratuita, á la que pueden acudir todos los días los enfermos del correspondiente distrito que no requieran asistencia facultativa en sus domicilios. Además, en todos ellos se prestan auxilios á cuantos heridos lo necesiten ó que hubiesen sufrido accidentes fortuitos, á mano airada ó voluntarios.

La denominación y el lugar en que están, respectivamente, situados dichos Dispensarios, son los que á continuación se expresan:

Dispensario de las Casas Consistoriales.
Idem de la Barceloneta, San Raimundo, 35.
Idem de Hostafranchs, carretera Real de Madrid.
Idem de Santa Madrona, Rosal, 17 y 19.

Dispensario de la Universidad, Sepúlveda, 181.
Idem del Parque, Sicilia (Asilo de Pobres).
Idem de Gracia, Aurora, 24.
Idem de San Gervasio, ex Casas Consistoriales.
Idem de Sans (Las Corts), Colón, 101.
Idem de San Andrés, Tenencia de Alcaldía, bajos.
Idem de San Martín, ex Casas Consistoriales.
Idem de Taulat, rambla del Triunfo, 48.
Idem de la especialidad oto-rino-laríngea, edificio de la Tenencia del distrito IV.

El total de los servicios prestados en estos Establecimientos por el personal adscrito á los mismos durante el año 1911 ascendió á 451.612, por operaciones practicadas, visitas á domicilio, visitas gratuitas en los locales, reconocimientos á alienados, vacunaciones, auxilios á heridos y por accidentes y otros varios.

Como complemento de esa actuación, el Ayuntamiento de Barcelona tiene organizado un importante servicio toco-ginecológico, encomendado á Comadronas, que asisten anualmente á domicilio, por término medio, 1.200 partos. Y con igual objeto se ha creado un Dispensario de embarazadas pobres, en el que las asistencias realizadas cada año por los Médicos municipales exceden de 2.500, si se incluyen en el número de partos asistidos los abortos los partos gemelares y las operaciones tocológicas.

Casa municipal de lactancia.

El servicio de lactancia establecido por el Ayuntamiento es también del mayor interés, y está asimismo confiado al Cuerpo médico municipal. Actualmente se halla instalado en un edificio de la calle Valldoncella, núm. 20.

Su creación data del año 1880.

La forma de realizarse este servicio es la que sigue: Los que tienen necesidad de él, acuden al establecimiento provistos del oportuno certificado de pobreza, que les facilita el Alcalde del barrio donde habitan; á la primera visita, después de anotar en un libro registro los nombres, edad y demás condiciones de los padres y del niño, se pesa á éste, inscribiendo el resultado en una gráfica, en la que van luego consignándose las sucesivas observaciones de las ulteriores pesadas, que se practican cada ocho ó quince días.

Una vez que se ha verificado este examen, el facultativo entrega á la persona que acompaña al niño un tarjeta carnet, con el cual pasan á recoger las botellas de leche que se indican en el mismo.

Este servicio termina cuando la potencia digestiva del niño le permite asimilarse las diversas substancias alimenticias.

El número de litros de leche suministrados por la Casa municipal de lactancia durante el año 1911 fué de 135.380, y el número de niños á que se le prestó este auxilio, 4.894.

Además, en esta Casa funciona una Clínica, en la que son asistidos gratuitamente los niños pobres que requieren algún tratamiento médico.

Asilo municipal del Parque.

Es el más importante de los Establecimientos que sostiene el Municipio, y fué creado el año 1886. Su objeto es:

1.º Albergar y sostener por tiempo indeterminado, á voluntad del Ayuntamiento ó de su representación, á los pobres que son hijos de esta ciudad y que sean recogidos en la vía pública.

2.º Dar albergue gratuito durante la noche á las personas que de él carezcan, mientras no pueden hallar trabajo ó arbitrarse recursos para dirigirse al punto donde crean encontrar medios de subsistencia.

Todos los albergados en este Asilo permanecen en el mismo con carácter transitorio, excepto los niños, algunos de los cuales quedan en él con carácter permanente.

Ocupa en la actualidad un edificio municipal, antiguamente destinado á depósito de aguas para el suministro de fuentes y surtidores en los jardines del Parque.

Consta de planta baja y primer piso, y está dividido en dos departamentos generales, los cuales se subdividen á su vez en otros, según las edades y condiciones de los albergados.

Están destinados esos departamentos á dormitorios, escuelas, comedores, lavaderos, secaderos de ropa, estufas, peluquería, baños, lavabos, duchas, cocinas, capilla, salas de curación y pequeños talleres de sastrería, carpintería, herrería y lampistería, todos ellos para las necesidades exclusivas del establecimiento.

Existe además un departamento llamado de los camastros, convenientemente separado de los anteriores, donde se recogen durante la noche los que, como se dijo al principio, carecen de albergue. Y otros dos departamentos, llamados de presuntos dementes, para ambos sexos, se destinan á recoger en calidad de observación los enfermos que deben tramitar su respectivo expediente de reclusión en los Establecimientos de alienados de la provincia ó de fuera de ella.

Como ya se ha repetido, este Asilo depende directamente del Ayuntamiento de Barcelona, siendo regido y administrado por una Comisión mixta, compuesta de Sres. Concejales y Vocales, vecinos de la ciudad, y la cual se denomina Comisión Municipal de Asilos y Albergues Nocturnos.

El número de camas con que cuenta es el de 475, calculándose el de acogidos en 7.000 al año, con un término medio de 450 á 500 al día, que causan un total de estancias de 140.000, al coste de una peseta cada una.

Sus gastos anuales ascienden á 145.000 pesetas.

Albergues nocturnos municipales.

Son en número de tres, denominados del Cid, de Rocafort y de Santa Catalina, por razón de la calle ó local en que están emplazados.

Debieron su origen al deseo del Ayuntamiento de facilitar lugar higiénico y económico (por ser insuficiente á este objeto el Asilo del Parque), donde pudieran acogerse durante la noche las personas que con escasos medios de vivir careciesen de domicilio propio, apartándolas así de las llamadas *Casas de dormir*, que constituyen una verdadera plaga de la ciudad, y que es de esperar desaparezcan cuando la Municipalidad haya establecido el número de albergues nocturnos que son indispensables en una urbe tan populosa.

Abiertos al servicio, el del Cid en Diciembre de 1904, y los de Rocafort y Santa Cecilia en Noviembre y Diciembre de 1905, respectivamente, el número de estancias ha ido cada año en aumento.

Las horas de entrada de los que quieren albergarse en ellos son de las diez y nueve á las veintiuna en invierno, y de las veinte á las veintidós en verano. La salida es de seis á ocho de la mañana en todo tiempo.

Previamente á su ingreso los albergados son reconocidos por un Facultativo, que deniega la entrada á los que padecen enfermedad contagiosa, demencia ó se encuentran en estado de embriaguez.

Acordada la admisión, se le facilita á cada uno doble sábana, y hasta dos mantas de lana en invierno, en cuya época, asimismo, se procede á la calefacción de los locales por medio de estufas.

En cada albergue existen salas-lavabo con agua abundante y jabón, y hay establecido servicios de baños, que los albergados pueden utilizar sin tener que satisfacer estipendio alguno.

Las estancias son gratis para los niños y niñas, de 0,15 de peseta para los hombres y de 0,10 de peseta para las mujeres que continúen concurriendo después de las treinta noches, que pueden pernoctar sin abonar ningún estipendio.

Por último, en el quinquenio de 1907-1911, constan en ellos albergadas 31.103 personas, que causaron 307.869 estancias.

El albergue de la calle del Cid, para hombres, es el que menos condiciones reúne, por haber sido preciso instalarlo en un local de alquiler y poco á propósito para su objeto. Dispone de una sala-lavabo, otra de baño y dos pabellones, con 30 camas uno y 35 otro, en los cuales, durante el pasado año 1911, pernoctaron 2.150 personas, que causaron 21.670 estancias.

El albergue de la calle de Rocafort, para hombres y niños, está también instalado en un local alquilado, pero moderno y espacioso. Cuenta con dos salas de aseo, cuatro cuartos de baño y siete pabellones ó salas, una para niños, con 40 camas, y seis para hombres, con 105 camas; habiéndose acogido en el año 1911, ya mencionado, 325 niños con 3.193 estancias, y 2.215 hombres, con 28.881 estancias.

El albergue llamado de Santa Catalina, para niñas y mujeres, se halla instalado en una dependencia del mercado de igual nombre. En él se dispone de cuatro cuartos de baño, dos salas de aseo y dos pabellones con 54 camas, habiendo en el año 1911 albergado 96 niñas y 1.259 mujeres, que causaron, respectivamente, 1.384 y 16.048 estancias.

Casa Municipal de Nuestra Señora de la Misericordia.

Fué fundada en 1581 por el Dr. Diego Pérez de Valdivia, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, á quien auxiliaron los Concelleres de Barcelona. Y si bien lleva el nombre de Municipal, de hecho es una institución particular, aunque no esté clasificada.

El edificio que ocupa es muy vasto y en él se dispone de extensas salas y amplios departamentos destinados á refectorio, salas de labor, dormitorios, enfermerías y dependencias de servicio. También se hallan comprendidos en el establecimiento, una Capilla interior, una Iglesia pública y un Convento. Y cuenta además con una espaciosa huerta donde están los lavaderos.

En este Asilo albérganse unas 300 niñas, las cuales no sólo han de ser de familias pobres de Barcelona, sino también de legítimo matrimonio y que no sufran padecimiento alguno en el momento de su ingreso, que pueden verificarlo desde los tres á los ocho años. Á las asiladas les es permitido permanecer en esta casa hasta su muerte, si no desean colocarse fuera ó no salen para casarse ó reclamadas por sus padres.

La administra una Junta, cuyo Presidente nato es el Sr. Obispo. Hay dos Vocales del Ayuntamiento, y los demás son elegidos por la propia Junta á medida que van ocurriendo vacantes.

Tiene 330 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 108.625, al coste de 0,65 de peseta cada una. Importan esos bienes propios 1.500.000 pesetas, que rentan 18.756 pesetas.

Á los gastos que origina su sostenimiento se atiende con esas rentas, con una subvención de 25.000 pesetas consignada en los presupuestos municipales y con el producto de las limosnas que recibe.

*
* *

Además, el Municipio atiende y sostiene el Hospital de infecciosos de Casa Antúnez. Destina anualmente 62.000 pesetas para el reparto de bonos de alimentos y para donativos de ropas y otros efectos; todos los cuales son distribuídos entre las familias pobres por *La Caridad Cristiana*, que á su vez invierte más de 70.000 pesetas cada anualidad en el suministro de socorros á las clases necesitadas. Dedica á subvenciones de establecimientos benéficos particulares 177.000 por año. Y tiene organizados importantes servicios de desinfección y un Laboratorio Municipal, cuyas Secciones de Vacunación, Bacteriología y Química, tanto por sus incesantes trabajos como por sus notables estudios y análisis, han alcanzado justificado renombre.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

En varias localidades de esta provincia existen establecimientos hospitalarios, algunos de los cuales son de carácter particular, aunque por no haberse procedido á su clasificación y recibir algunas subvenciones de los Ayuntamientos, vengan considerándose como municipales.

Hospital Xifré, en Arenys de Mar.

Este magnífico Hospital, fué construído á mediados del siglo pasado, á espensas de D. José Xifré, hijo de aquella localidad.

Tan hermoso edificio se halla rodeado de jardines y está emplazado en la parte Norte Noroeste, sobre una colina muy bien ventilada. Su figura es cuadrilonga con dos ángulos salientes en la parte posterior; los cuatro frontispicios están sostenidos por 46 arcos, habiendo 46 ventanas y 92 balcones distribuídos entre columnas de bajo relieve que le dan una agradable magnificencia.

Su fundador, Sr. Xifré, invirtió en las obras de construcción de este Hospital 600.000 pesetas. Y como la capacidad del edificio excede en mucho á las necesidades hospitalarias de la población, gran parte de él está dedicado á escuelas, donde se educan niños y niñas, por las Hermanas dominicanas de la Presentación, á las cuales está confiado el régimen interior del establecimiento.

Cuenta con 24 camas, siendo el promedio anual de estancias de 3.156, al coste de 1,10 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 85.825,19 pesetas, que rentan 2.735,05.

Sus gastos ascienden á 3.484 pesetas por año.

Casa de Beneficencia de San José, en Mataró.

Es un asilo para cincuenta asilados, todos de la localidad, conforme previene el Reglamento por que se rige la Casa. El edificio, situado en el interior de la población, reúne malas condiciones, siendo los departamentos insuficientes para el número de acogidos que contienen. Debido á esto, se está construyendo otro edificio nuevo.

Se sostiene de limosnas y principalmente, con las cantidades que en sus presupuestos consigna el Ayuntamiento, del cual recibe anualmente una subvención de 5.750 pesetas.

Tiene 50 camas, siendo el promedio anual de estancias 18.000, al coste de 75 céntimos cada una.

Sus gastos ascienden á 12.750 pesetas por año.

Hospital de San Juan Bautista, en Sitges.

Fué fundado á principios del siglo XIV por Bernardo de Fonollar, señor del Castrum de Cigüs.

El edificio primitivo, levantado sobre las rocas del mar, fué considerablemente ensanchado en 1835, con la adición de un cuerpo cuya planta baja costeó D. Agustín Milá y Ballester y cuyo piso superior construyó de su peculio propio D. Mariano Carbonell Mestre.

En 1889, el entonces Gobernador civil de Barcelona, D. Luis Antúnez, mandó fabricar á sus expensas un segundo piso sobre la parte antigua, para destinarlo á aislamiento de infecciosos.

Por Real orden de 1854 había sido el benéfico Establecimiento declarado público y municipal, en atención á que hallábase extinguido ó no reclamado el patronato de sus particulares fundadores. Y desde entonces está á cargo del Ayuntamiento.

El inmueble ocupado por el Hospital fué enajenado en 3 de Abril de 1910. Vendida la casa antigua y en espera de poderlo trasladar á la finca adquirida después con este objeto, se instaló provisionalmente en la casa número 30 de la calle Mayor.

Con el producto de la venta del antiguo inmueble y con los recursos arbitrados por el «Patronato» para la Beneficencia local de Sitges, hase dotado á la localidad de un Hospital modelo.

La finca adquirida, enclavada en las afueras de la villa, hacia el Norte á más de 100 metros de las casas más próximas y en comunicación fácil con la carretera que pasa tocando á Sitges, ocupa una extensión de 8.800 metros cuadrados, en sitio alto despejado que domina al mar y á la población.

El edificio principal ú Hospital propiamente dicho, que mira al Sur, consta de cuerpo central y laterales Este y Oeste con planta baja, destinada á las Religiosas que cuidan de los acogidos, y á las dependencias para los servicios domésticos y piso para los enfermos, salas de operaciones, cuarto de baño, etc.; dedicándose un ala á la habitación de mujeres y la otra á habitación de varones.

Los departamentos son individuales, pero pueden utilizarse como bipersonales y hasta para tres enfermos. Se han suprimido las grandes salas comunes: hay siete cuartos para hombres y otros siete para mujeres.

Además se ha construído un pabellón para infecciosos con dos salas capaces para ocho camas, W. C. en cada sala, cuarto de baño, cuarto de guardia, botiquín y cuarto de desinfección.

Un vasto edificio ya existente en la finca adquirida, en parte se ha habilitado para lazareto, utilizándose el resto para almacén.

Están en construcción las dependencias complementarias, destinadas al motor para la elevación de agua, lavaderos, coladas y depósito de cadáveres. Falta emprender las obras de la capilla, habiéndose instalado con carácter provisional, en los bajos del cuerpo central del edificio principal y departamento dedicado á sala de sesiones.

Está servido por siete Hermanas Concepcionistas.

Cuenta con amplias galerías y está rodeado de jardines y de terrenos de cultivo para el consumo del establecimiento.

Tiene 20 camas, siendo el promedio anual de estancias de 2.770, al coste de 2,50 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 213.338,33 pesetas, que rentan 8.592,76.

Beneficencia municipal de Vich.

El 1.º de Octubre de 1911, al propio tiempo de prohibirse la mendicidad, empezó á funcionar bajo la presidencia del Alcalde una institución denominada «Beneficencia Municipal de Vich», para suministro de socorros. Y, á ese efecto se abrió una suscripción permanente entre los vecinos, cuya recaudación se hace por meses, y cuyos productos asciendan á 20.000 pesetas anuales.

La administración y marcha de la institución están á cargo de una Junta Municipal, en la cual, y bajo la presidencia del Alcalde, encuéntranse representadas todas las clases sociales.

Dicha Junta es auxiliada por otras tres Juntas de barrio, que, en reunión semanal, acuerdan la distribución de fondos á los necesitados por medio de bonos que sirven para adquirir, indistintamente, en cualquier tienda de la ciudad toda clase de comestibles.

Asimismo se suministran medicamentos á los pobres, y actualmente se trabaja en la instalación de un Ropero que se proveerá con donativos particulares.

Las oficinas administrativas de la institución hállanse instaladas en las Casas Consistoriales, y un empleado municipal está al frente de ellas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año de 1911 se proporcionó albergue gratuito en el Asilo del Parque, por los tres días reglamentarios á 145 extranjeros, sin que se les exigiese condición alguna para su ingreso. Y en los tres Albergues nocturnos fueron acogidos en dicho año 349 extranjeros, en las mismas condiciones que ingresan los nacionales.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (1.054.541 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 19.960 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 79.840.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 388 Médicos titulares, de lo que resulta ser 206 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 139 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 21.949.091,44 pesetas, con rentas anuales de 481.518,24.

Con posterioridad fueron clasificadas y regularizadas tres instituciones de las incluídas en dicha Estadística, resultando, de los nuevos antecedentes obtenidos, que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 2.494.706,43 pesetas, y las rentas en 81.993,10. Además han sido objeto de idéntica clasificación cinco instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las cuales pertenecen capitales por valor de 1.433.232,05 pesetas, que rentan anualmente 41.374,70.

Como consecuencia de esos aumentos y del de 3.941.560,57 pesetas de capital que aparece en las *Adiciones* de la repetida Estadística, el caudal que actualmente poseen las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **29.818.590,49** pesetas, y sus rentas á **604.886,04.**

Es demostrativo del desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.	Número.
En favor de los pobres	40
Para enfermos	35
Económico-sociales	23
Para dotes y pensiones	11
De carácter instructivo	8
De índole religiosa	6
De varios fines	19
Cuyo objeto no consta	5
TOTAL	147

PROVINCIA DE BURGOS

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			14.368,48
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	8.000,00	423.659,75
	Hospitales	102.843,75	
	Casa de Misericordia	303.674,55	
	Idem de Maternidad	7.141,45	
	Idem de Huérfanos y Desamparados	2.000,00	

La Excma. Diputación provincial dirige y sostiene dos establecimientos benéficos: la Casa de Misericordia y de expósitos de la provincia y la Casa de Maternidad.

En el primero tiene establecidos y organizados los servicios siguientes: Hospicio, Hospital, Inclusa, Colegio de Sordomudos y Ciegos y una Sección para observación de los presuntos dementes. Y el segundo está destinado á los fines que su propio nombre indica.

La Casa de Misericordia y de niños expósitos.

La creación de esta Casa-Hospicio débese á los reyes D. Fernando VI y D. Carlos III, quienes ordenaron se dedicasen á tal objeto gruesas sumas y los efectos de espolios y vacantes, según lo prevenía la instrucción de 11 de Noviembre de 1754.

Con esos recursos se verificó su apertura el día 29 de Junio de 1767, reuniéndose en un solo edificio, y bajo una administración, la Casa-Hospicio y de niños expósitos, á instancias del Arzobispo de aquella diócesis, D. José Javier Arellano, que donó importantes bienes para su dotación.

Posteriormente D. Carlos IV, deseando fomentar estos Establecimientos, por Real orden de 16 de Marzo de 1800 les concedió la décima beneficial contra el Ilmo. Cabildo Metropolitano, 74.000 realessobre la limosna que el Hospital del Rey distribuía á los romeros en la puerta de este título, una pensión de 66 fanegas de trigo y 100 ducados sobre las rentas del Hospital del Emperador, y otra de 320 reales sobre la Cartuja de Miraflores; pero todas estas gracias caducaron con la venta de bienes verificada en los años 1806, 1807 y 1808.

Muchas alternativas y vicisitudes sufrió después esta Casa, hasta que por Real orden de 29 de Junio de 1849 fué declarada provincial; sosteniéndose desde entonces del presupuesto de la provincia, con la ayuda de una corta renta propia, procedente de intereses de inscripciones y censos.

En la actualidad, la Casa de Misericordia y de Expósitos se halla instalada en un edificio de nueva construcción, terminado en 1897, en cuya fecha se trasladaron á él los acogidos que, hasta aquel año hubo necesidad de que residieran en el Hospital llamado de Barrantes, de fundación particular.

Está emplazada en las afueras de la ciudad y al Sur de la misma, con su entrada al Mediodía. Hállase rodeada de

terrenos propios, susceptibles de cultivo, adecuados para jardines, praderas, huertas, etc. Y consta de tres pisos, en los cuales se distribuyen ordenadamente, por secciones, los distintos servicios y personal del Establecimiento.

En cada sección existen dormitorios, retretes, cuartos de aseo y limpieza, comedores, escuelas, roperías, salas de labor, galerías, etc., etc., agrupándose en cada departamento los asilados por edades diferentes.

En uno de los cuerpos centrales del edificio está instalada la cocina general, con otras diversas dependencias, y la amplia capilla del Establecimiento.

El otro cuerpo central se destina á residencia de las Hijas de la Caridad.

En la Casa de Misericordia hay establecidos varios talleres, donde, además de recibir los asilados instrucción profesional, se confeccionan los géneros y prendas de vestir necesarias á aquéllos.

Los gastos causados en el sostenimiento de la Casa de Misericordia durante el año 1911 ascendieron á 315.498,15 pesetas, siendo el importe de sus bienes propios 145.752,37 pesetas, que rentan 5.013,48 pesetas. Por lo que, para atender á esos gastos, la Diputación consignó en su presupuesto 310.484,71 pesetas. La Diputación ha pagado también en el mismo año por pensiones de lactancia 5.439,50 pesetas.

El Establecimiento tiene 757 camas.

Su régimen y funcionamiento están á cargo de un Diputado-Inspector, sin sueldo; un Director, un Auxiliar de la Dirección, un Capellán, 20 Hijas de la Caridad, dos Médicos-propietarios, un Médico auxiliar, un Practicante de cirugía, un Barbero, un Maestro de instrucción primaria, un Maestro de sordomudos y ciegos, una Maestra de sordamudas y ciegas, un Profesor de dibujo, un Profesor de música, cinco Maestros de talleres, tres cabos, cuatro enfermeros, un portero. El suministro de medicamentos se distribuye por meses entre los Farmacéuticos de la ciudad.

Hospicio.—La sección de acogidos sanos comprende los asilados del Hospicio, con la debida separación entre uno y otro sexo y entre niños y adultos.

El número de acogidos de esta clase, asciende á 340 varones y 355 hembras.

Hospital.—Está situada la sección de enfermos á continuación de la anterior y se halla constituída por una galería central y dos martillos transversales, que son las clínicas del Hospital. Esta sección de enfermos comunica con el resto del establecimiento por solo una puerta de la galería.

En la planta baja de esta sección hay cuatro salas; dos para enfermos de Medicina y otras dos para enfermos de Cirugía, hombres y mujeres, respectivamente.

Cada sala contiene 14 camas; en total 56, de las cuales 40 están destinadas á enfermos internos ó asilados, 12 á enfermos externos de la provincia, y las cuatro restantes están ocupadas por los enfermeros.

Las salas del segundo piso son para tuberculosos, y las del tercer piso se reservan para enfermedades contagiosas y casos de epidemia.

Al final de la galería de esta sección, se ha construído recientemente un pabellón para operaciones, que está formado por una sala de curación, un departamento de esterilizaciones, cuarto para los operados y despacho de Médicos, donde están colocadas las vitrinas con el instrumental correspondiente. En un departamento próximo, se dispone de una sala de hidroterapia, provista de bañeras y un aparato de duchas.

Para el servicio del Hospital hay cocina y ropería independiente; sala de autopsia, depósito de cadáveres y una estufa de desinfección. Estos tres últimos servicios están establecidos en los sótanos del pabellón de operados. Actualmente, se presta asistencia á seis enfermos externos varones y cuatro hembras.

Inclusa.—Se halla instalada en uno de los cuerpos exteriores del edificio.

Se compone, en primer lugar, de un cuarto donde hay una cama y una cuna y donde está el torno propiamente dicho, por una disposición especial, del cual, el peso del niño depositado en él establece doble contacto eléctrico que avisa á la vez á la Hija de la Caridad de servicio y en el dormitorio general de las mismas, sin que cese la llamada hasta el momento que se recoge la criatura depositada en aquél.

En otro cuarto contiguo hay otras dos camas y una cuna.

El dormitorio contiene 16 cunas y cuatro camas para las amas de cría. Y en otra sala común hay seis cunas y en la enfermería otras cinco cunas más.

El número de niños de esta sección es indeterminado, siendo unas veces mayor y otras menor, pues su cifra es la diferencia entre los que entran y los que salen de la Inclusa para su lactancia externa en los pueblos de la provincia.

El número de expósitos que ingresan anualmente por el torno puede calcularse en 250. El de los que en el día están en lactancia externa y crianza á costa de la Diputación asciende á 878.

La mortalidad de éstos, en el año 1911, fué de un 9 por 100.

Colegio de Sordomudos y de Ciegos.—Agregado el Colegio á esta Casa desde el año 1907, los alumnos del mismo, aunque tienen clases y maestros especiales y dormitorios independientes, hacen vida común con los asilados del Hospicio y están sometidos á igual régimen y disciplina en las secciones correspondientes de varones y hembras. Varones hay 14 y hembras, 21.

Dementes.—La sección de dementes de esta Casa se halla reducida á tres cuartos en el piso de la sección de enfermos, en los que son recluídos los presuntos locos, para su observación antes de trasladarles al Manicomio.

En la actualidad, la Excma. Diputación provincial, costea la asistencia al siguiente número de alienados:

	Varones.	Hembras.
En el Manicomio de Santa Águeda..	105	72
En el ídem de Valladolid...........	20	20
En el ídem de Zaragoza............	1	»
En el ídem de Ciempozuelos.......	1	»
En el ídem de Bermeo..............	»	1
	127	93

Lo devengado en el año 1911 por las estancias de estos dementes pobres en los Manicomios ascendió á 96.343,54 pesetas.

La Excma. Diputación provincial, en vista de la progresión creciente de lo que gasta por este concepto, estudia el modo de sostener, tratar y vigilar á esos alienados en un establecimiento propio, por entender que ello ha de ser muy conveniente á dichos enfermos y á los intereses de la provincia.

Casa de Maternidad.

Este servicio de Beneficencia tuvo carácter municipal hasta 1906, en cuya fecha hízose cargo del mismo la Diputación.

El edificio es propiedad del Municipio, pero el presupuesto lo cubre la Provincia.

La mayoría de los niños habidos en la Maternidad ingresan en la Inclusa.

Los gastos causados en su sostenimiento, durante el año 1911, ascendieron á 7.196,70 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 sólo fué asistido un extranjero que tuvo ingreso en la Casa de Misericordia sin que para su admisión gratuita se le exigiesen otras condiciones que la de ser pobre y hallarse necesitado de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912.

	Pesetas
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)......	98.439,62
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia.........................	258.159,21
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital.............	96.125,92
Gastos ídem íd......................	180.496,65
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia...	2.313,70
Gastos ídem íd..	77.662,56

Hospital de San Juan Bautista.

Fundóse este Hospital en el año 1479, el noveno del Pontificado de Sixto IV, á instancia de los Reyes Católicos, de los ciudadanos de Burgos, de los monjes Benedictinos del Monasterio de San Juan y del famoso Prelado D. Luis Osorio y Acuña, émulo de su antecesor D. Alonso de Cartagena, que costeó, como él, de su peculio particular una de las caladas pirámides de la bellísima Catedral, poniendo fin y remate, á la hermosa Basílica erigida por Fernando III *el Santo*.

La Bula de constitución está fechada en Roma el 21 de Agosto del indicado año. De ella resulta que los Reyes

Católicos, D. Fernando y D.ª Isabel, la comunidad del Convento de San Juan, el Prelado de la Sede burgense y los ciudadanos acudieron á Su Santidad en solicitud de que sobre un solar del citado Monasterio se emplazara un santo Hospital para socorro de los pobres enfermos ó peregrinos que pasaban por la ciudad, para cuyo sostenimiento se contaba con la generosidad de los habitantes de Burgos, entre los que había muchos comerciantes y mercaderes ricos que ayudarían á tan grande obra de piedad.

Suprimida definitivamente en 1835 la Comunidad Benedictina, á la que por esa Bula había sido confiado el gobierno de este Hospital, desde tal fecha no ha cesado la controversia respecto á las personas ó Corporación á quien debiera corresponder gobernarlo y administrarlo, apoyando unas su derecho en la Bula de fundación y otras en las varias disposiciones dictadas sobre Beneficencia. Debido á esto, á partir de 1836 se han sucedido en la dirección de dicho Establecimiento una Junta de Patronato, el Ayuntamiento y la Diputación, hasta que por Real orden de 5 de Enero de 1884 fué clasificado de Beneficencia municipal.

Se halla situado al extremo Nordeste de la ciudad, cerca del campo, en una gran plaza muy despejada y enfrente de la iglesia parroquial de San Lesmes.

El establecimiento linda por Este con el presidio correccional, pero independiente de todo otro edificio por Norte, Sur y Oeste. En la misma construcción, y con la separación necesaria para los servicios, se halla instalada la Casa-Refugio municipal ó Asilo de San Juan; parte, en la antigua edificación del siglo XV, que es de piedra sillería, y el resto en moderno y elegante local, levantado de nueva planta para el objeto á que está dedicado. La fachada Norte ostenta una portada suntuosa de aquel estilo ojival que floreció en todo su desarrollo ornamental durante el reinado de los Reyes Católicos.

El personal del Establecimiento le componen hoy: un Administrador, un Capellán, un Médico, un Cirujano, un Farmacéutico, un Practicante de Medicina y Cirugía, tres ídem de Farmacia, enfermero de Medicina, tres ídem de Cirugía y 14 Hijas de la Caridad.

La partida para el personal que el presupuesto señala asciende á la suma anual de 13.806 pesetas, que unidas á 1.680 que importa la gratificación que perciben las Hijas de la Caridad y 5.300 que cuesta su alimentación, hace un total de 20.786 pesetas.

Constituyen el Hospital de San Juan cuatro grandes y bien ventiladas salas, con 72 camas en la sección de Medicina y 28 en la de Cirugía, contando estas últimas con dos magníficas galerías para recreo y comodidad de los enfermos.

Dispone también el Establecimiento de un departamento adecuado para dementes, á los cuales se acoge muchas veces para separar á estos desgraciados de sus familias, en evitación de desgracias cuando los enajenados se entregan á transportes de violencia. Estos enfermos sólo son acogidos temporalmente, mientras se incoan los expedientes necesarios para llevarlos á un Manicomio ó las familias resuelven lo conveniente sobre su asistencia.

El número de enfermos asistidos diariamente es el de 45 á 50, y pocas veces es menor, admitiéndose pacientes de toda clase de dolencias, no siendo de las incurables, ó de enfermedades venéreas.

El instrumental adquirido por este Hospital para la práctica de operaciones quirúrgicas á sus enfermos permite realizar éstas por los más modernos procedimientos.

Posee también el Hospital de San Juan Bautista una farmacia bien surtida, que, además auxilia la acción de la Beneficencia domiciliaria; habiéndose suministrado en ella gratuitamente 16.000 recetas durante el pasado ejercicio.

Para atender á todas estas necesidades sólo cuenta con la renta anual de 10.000 pesetas, producto de los valores públicos que posee, y 7.500, aproximadamente, en que se calculan las limosnas recibidas. El déficit que resulta entre esos ingresos y los gastos de todo género que se satisfacen, es cubierto con la subvención que anualmente figura para tal objeto en el presupuesto municipal, y la cual ascendió en el año de 1911 á la cantidad de 41.821 pesetas.

La Casa-Refugio.

Ya hemos dicho que ocupa un hermoso edificio moderno de piedra y ladrillo, unido con la construcción antigua por medio de galerías. En ella reciben albergue y cuidados 150 ancianos de ambos sexos y 40 niños, todos con la debida separación.

En esta Casa se halla establecida una hermosa escuela de primeras letras, bajo la dirección de las Hijas de la Caridad, á cuyo centro de enseñanza concurren 150 alumnas diariamente, sin que por este concepto perciba el establecimiento ninguna clase de retribución.

Sus recursos propios alcanzan la suma de 17.244 pesetas anuales, que es la renta que producen los bienes de su pertenencia. Los gastos para su sostenimiento en el año 1911 se elevaron á 72.413 pesetas, para cubrir los cuales el Ayuntamiento consignó en su presupuesto 55.169 pesetas.

El Establecimiento tiene 142 camas. El número de estancias causadas en 1911 llegó á 51.830.

Además de subvencionar al Hospital y Casa-Refugio, el Ayuntamiento reparte limosnas domiciliarias, habiendo distribuido el año 1911 entre los pobres 16.000 panes, 734 kilogramos de carne, 200 litros de leche y suministrado 81 cajas mortuorias.

* * *

Acerca del desenvolvimiento de la Beneficencia municipal en los pueblos de la provincia no ha sido recibido antecedente ni dato alguno.

Servicios benéficos á extranjeros.

Por el Ayuntamiento de la Capital de esta provincia, durante el año 1911, fueron socorridos 75 extranjeros con socorros en metálico, sin otra condición que la de su pobreza.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (338.828 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita 7.066 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen suman 28.264.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 267 médicos titulares, de lo que resulta ser 106 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 716 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 10.742.994,67 pesetas, con rentas anuales de 325.296,68.

Después se ha clasificado y regularizado una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos, que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 41.182,80 pesetas y la renta en 480,45.

Actualmente, como consecuencia de esos aumentos el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **10.784.177,47** pesetas que rentan anualmente **325.777,13.**

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el siguiente cuadro, en cuanto á la diversidad de sus fines y al número de las mismas.

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	222
Para enfermos	138
Para dotes y pensiones	82
En favor de los pobres	71
De índole religiosa	50
Económico-sociales	8
De varios fines	91
Cuyo objeto no consta	54
Total	716

PROVINCIA DE CÁCERES

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			27.219,89
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	55.274,60	343.968,73
	Hospitales	111.014,53	
	Casa de Expósitos	177.679,60	

Hospital Provincial.

Desde el tiempo en que esta clase de establecimientos se hicieron depender de las Diputaciones Provinciales, el antiguo Hospital Provincial vino ocupando el convento de San Francisco, edificio del siglo XVI, que se hallaba en las afueras de la capital, inmediato al lugar conocido por el Marco, donde manan las aguas que sirven para el riego de todas las huertas de la población, situadas en su parte baja, ó sea en la especie de valle que se forma al pie del cerro de la Virgen de la Montaña.

Sin duda por ser este emplazamiento antihigiénico y por estar establecido el Hospital en un local que no fué construído para ese fin, adolecía aquél de innumerables defectos, que obligaban á la Diputación á ejecutar en él constantes reformas y reparaciones, origen de incesantes gastos. Teniendo presentes todas esas circunstancias, las cuales evidenciaban la necesidad de construir uno nuevo que reuniese las condiciones exigibles, aquella Corporación provincial, acordó que se verificase á sus expensas la construcción de un edificio adecuado, y en 1887 se acometió la ejecución de las obras.

Estas, cuyo coste ascendió á 500.000 pesetas, fueron terminadas en 1890, fecha de la inauguración del actual Hospital.

El nuevo Establecimiento ha sido edificado en un extremo de la ciudad y en el principio del paseo de Cánovas. Y, lo constituye un cuadrilátero aislado de 70 metros de fachada por 80 de fondo.

Consta de tres plantas ó pisos, con 12 salas completamente independientes (incluídas las dedicadas á alienados) y con todos los servicios que un Hospital moderno requiere: cocina, capilla, almacén de comestibles, ropero, despacho para el Diputado visitador ó Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, despacho de los Médicos, departamento para operaciones, dotado de un instrumental completo, y habitaciones separadas para las Hermanas de la Caridad á cuyo cargo está la asistencia de los enfermos.

Cuenta con 170 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 42.000 al coste de 1,50 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 902.613,01 pesetas que rentan 16.504,44.

Sus gastos ascienden á 69.365 pesetas por año.

Hospicio y Casa-Cuna.

Está destinado á varones y se encuentra instalado en el antiguo convento de San Francisco, en el cual se hicieron las obras necesarias para habilitarlo á este objeto. En él son acogidos y educados hasta los dieciséis años los expósitos y huérfanos de la provincia, dándoles la instrucción y enseñanza de un oficio que les permita, al salir del Establecimiento, subvenir á sus necesidades propias.

Tiene cuatro salones dormitorios, con 104 camas, de las cuales 90 corresponden al Hospicio y las 14 restantes á la Casa Cuna.

Aunque la Excma. Diputación provincial realiza continuos desembolsos para mejorar sus condiciones higiénicas, tropieza siempre con las mismas dificultades con que luchó cuando tenía en él el Hospital.

El promedio de sus estancias anuales es de 28 000, al coste de 1,40 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 483.096,40 pesetas, y sus rentas, 2.003,84.

Sus gastos ascienden á 100.000 pesetas por año.

La mortalidad de expósitos en esta Casa, durante el año de 1911, fué de 41 por 100.

Hospital y Hospicio, auxiliares, en Plasencia.

Como auxiliares de los dos Establecimientos antes citados, y sostenidos también con fondos provinciales, existen en Plasencia un Hospital, cuyo fin principal es el de evitar la aglomeración de enfermos en el de la capital de la provincia, y un Hospicio y Casa-Cuna de niñas, en el cual son acogidas las expósitas y huérfanas hasta la edad de dieciséis años.

*

Hospital.—El edificio que ocupa está situado extramuros, en la parte Sur, y mide una superficie de 2.200 metros cuadrados.

Consta de planta baja, principal y desvanes, y tiene cuatro salas grandes, de las cuales dos, que se hallan en la planta baja, se destinan á mujeres, y las otras dos, que corresponden al principal, á hombres. También se dispone de una sala de operaciones y de otras dos más para la asistencia de enfermedades contagiosas.

Dentro del mismo edificio han sido habilitadas varias habitaciones para las Hermanas de la Caridad, Capellán y portero. Y además cuenta, para el lavadero y secadero de ropas, con tres corrales, en uno de los que existe un pabellón con dos compartimientos: uno que sirve de sala de autopsias y otro de depósito de cadáveres.

El número de camas es el de 105 y el promedio de sus estancias anuales de 27.000, al coste de 1,05 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 666.593,04 pesetas que rentan 14.642,24.

Sus gastos ascienden á 44.500 pesetas por año.

Hospicio y Casa-Cuna.—Está emplazado extramuros y en la parte Norte, y es su superficie de 20.800 metros cuadrados, comprendidas en ella la iglesia y la huerta.

Consta de planta baja, principal y desvanes, con tres dormitorios para los acogidos y otro para las nodrizas y niñas de la Cuna; dos salones destinados á escuelas; cocina, comedor, sala de aseo, pasillos para recreo, corrales y habitaciones dedicadas á portería, oficinas y Archivo, y otras que son utilizadas por el Capellán y las Hermanas de la Caridad.

Tiene 94 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 23.500, al coste de una peseta cada una.

Importan sus bienes propios 616.006,91 pesetas.

Sus gastos ascienden á 72.930,73 pesetas por año.

La mortalidad de expósitos en esta Casa, durante el año 1911, fué de un 3 por 100.

Además de los bienes expresados poseen estos Establecimientos 48.938,21 pesetas en incripciones, cuyas rentas se distribuyen entre los mismos.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el Hospital provincial existente en la capital, durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente siete extranjeros, y en el de Plasencia cinco extranjeros más, sin que en ninguno de estos Establecimientos se les exigiese para su ingreso otras condiciones que la de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	2.531,20
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	483.591,20

	Pesetas.
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital........................	»
Gastos ídem íd..	34.928,73
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia...........	2.531,20
Gastos ídem íd..	448.662,47

La Beneficencia municipal hospitalaria en la provincia de Cáceres puede decirse que está reducida á un Hospital: el de Valencia de Alcántara.

Hospital de Valencia de Alcántara.

El origen de este Hospital es bastante antiguo, pues en la Memoria escrita cuando se construyó el actual, se habla de una Real Cédula de 1571, por la que se constituyó la Cofradía de la Santa Misericordia de Valencia de Alcántara, nombre con que se conocía hasta hace algunos años el mismo, que entonces estaba instalado en un caserón de la calle de la Corredera, hoy Fernando Fragoso.

En el año 1886, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el Hospital ocupaba un local sin condiciones en el punto más céntrico de la población, sin que tuviera la ventilación é higiene necesarias á esta clase de Establecimientos, lo que era una amenaza constante para la salud pública, proyectó construir un local adecuado, y á tal efecto se hicieron los planos y presupuestos necesarios para la construcción de un nuevo edificio. Este, ha sido emplazado á la derecha de la carretera de Portugal, en el sitio llamado de San Antonio, y el central se inauguró en 1889.

Dicho nuevo Establecimiento consta de tres pabellones: dos laterales y uno central. En éste está establecido el despacho de los Médicos, y se encuentran el recibimiento y portal; en el lateral de la derecha, las habitaciones de las Hermanas de la Caridad encargadas de la asistencia de los enfermos, capilla, cocina, almacén, etc., y en el lateral de la izquierda los dormitorios y las dependencias para los enfermos. Dispone también de un instrumental quirúrgico suficiente para las necesidades de la localidad, donativo del Excmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesinos, Duque de la Victoria.

Para los gastos generales del Hospital son presupuestadas por el Ayuntamiento 2 281,25 pesetas; cantidad que es calculada sobre la base de cinco estancias diarias, y sin que en ella sean incluídas las del importe de las medicinas que los enfermos necesiten, el cual se abona á los farmacéuticos de lo consignado en los presupuestos municipales «para medicinas á pobres en general».

En caso de necesidad, este Hospital podría tener dispuestas 20 ó 25 camas, por haber servicio para ellas. Actualmente hay distribuídas en las salas, 16.

Además de las edificaciones descritas, el Establecimiento tiene, delante, un jardín cercado con una verja, y detrás, un buen corral, en el que hay una habitación destinada para hacer las autopsias.

El promedio de sus estancias anuales es de 900, al coste de 1,70 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 8.801,94 pesetas, que rentan 352,07.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (362.164 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 16.718 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 66.872.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 223 médicos titulares, de lo que resulta ser 300 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 103 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 3.289.755,96 pesetas, con rentas anuales de 275.424,96.

Luego se ha clasificado y regularizado una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 69.549,60 pesetas y las rentas en 2.364,01.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **3.359.305,56** pesetas y sus rentas á **277.788,97**. Además, ha sido clasificada una fundación cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan y á la que corresponde un capital indeterminado, constituído por cuotas é imposiciones. Y últimamente se han incorporado al número de fundaciones 15 de éstas, que aparecían en las *Adiciones* de la repetida Estadística.

El cuadro que sigue demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidad de sus fines.

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	26
Para dotes y pensiones	18
Para enfermos	16
En favor de los pobres	16
Económico-sociales	4
De índole religiosa	2
De varios fines	15
Cuyo objeto no consta	22
TOTAL	119

PROVINCIA DE CÁDIZ

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			90.475,43
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	117.980,00	1.005.519,79
	Hospitales	184.454,00	
	Casa de Misericordia	536.075,09	
	Idem de Expósitos	167.010,70	

Hospital Mora.

Débese á la munificencia del ilustre gaditano Excmo. Sr. D. José Moreno de Mora y Witon, quien, deseoso de dotar á la ciudad de un establecimiento hospitalario en el que, para mayor beneficio de las clases pobres, se reconcentrasen todos los adelantos modernos, construyó á sus expensas este suntuoso y magnífico Hospital, donándolo después á la provincia.

En la ejecución de su noble pensamiento, tan grande bienhechor no omitió gásto alguno é invirtió cuantiosas sumas, impulsado siempre por el anhelo de que tal instituto benéfico respondiese cumplidamente á los fines caritativos para los que se proponía crearlo.

Elegido como lugar más adecuado donde emplazarle el sitio conocido de antiguo con el nombre de Campo de Balón y Barquillas de Lope, de inmejorables condiciones, por hallarse en las afueras de la población y frontero al mar, encomendóse al arquitecto francés Mr. Luciano Virant, especializado en esta clase de construcciones, la formación de los planos y la dirección de las obras. Y éstas, que fueron inauguradas á fines del año 1900, terminaron en el mes de Marzo de 1904, fecha en que su generoso fundador hizo entrega á la Diputación provincial del Establecimiento, al cual se le dió la denominación de Hospital de San José.

Descripción general del edificio.—Su orientación es de Sur á Norte, y su extensión, de 7.929 metros cuadrados. En su construcción se empleó cimentación hidráulica de pilares y arcos, y sobre éstos se colocaron dos solerías de pizarra con portland para evitar las humedades. Hasta el primer piso, la obra ha sido hecha con fábrica de ladrillo y cemento de Zumaya. Y lo restante, hasta llegar á las azoteas, también de fábrica de ladrillo y cal grasa. Los techos son de cemento armado sistema Henebique.

Constituyen el Establecimiento dos departamentos, independientes el uno del otro, separados por un patio central, y que se comunican entre sí por dos pasillos subterráneos en forma de túnel, que tienen gran aplicación en los días de lluvia.

El primer departamento.—Forma el frente, y en él hállase la puerta principal, que da entrada á un vestíbulo de una longitud de 18,80 por 4,20 metros de anchura, y que conduce al patio antes mencionado. Á la derecha de ese vestíbulo se encuentra una escalera que da acceso al pabellón destinado á casa particular del Director del Hospital, siguiendo después un corredor de tránsito á las oficinas de Dirección y Administración, á las habitaciones para Cátedras y para los Sres. Decano y Catedráticos, y á un laboratorio clínico perfectamente instalado hoy. Y en la parte izquierda están situados: la habitación portería; sala de espera de los enfermos que han de ser reconocidos ó curados; salas de curación para los pacientes que lo necesiten sin ser albergados en el Establecimiento; un cuarto para la asistencia de heridos ó accidentados en la calle; cuartos para el Profesor y alumnos internos de

guardia, y por último, otro local en que ha sido establecida la Clínica de enfermedades de los oídos, nariz y laringe. En la parte alta del pabellón se aloja un Capellán, y en el segundo piso, los empleados que pernoctan en la Casa.

Los dos pisos de este primer departamento lo ocupan las habitaciones de las Hermanas de la Caridad que asisten á los enfermos; la ropería, el planchador y los cuartos dormitorios de las mozas, lavanderas y enfermeras del Hospital. Y en el subsuelo encuéntranse: el lavadero con sus hornos y calderas convenientes, para después de lavadas las ropas verificar la colada de ellas por medio del vapor de agua; la farmacia, que consta de tres amplias dependencias, para los diferentes servicios que en ellas se realizan; la despensa y la cocina, amplio local en el que se ha colocado una cocina económica, que permite con holgura la condimentación de los alimentos que han de consumir diariamente los albergados en el Hospital.

El segundo departamento.—Lo componen dos ramas, separadas en su parte anterior por la iglesia, y más posteriormente por un patio, y unidas en el fondo por dos salas pequeñas dedicadas á niños y niñas. Y cada una de estas ramas la forman cuatro salas, independientes entre sí, de las cuales, las del Este se utilizan para enfermería de mujeres y las del Oeste para varones.

Dos de cada lado hállanse situadas en el piso bajo y otras dos en el piso alto, y todas ellas son soleadas durante algunas horas del día, pues las que dan á la calle no tienen enfrente casas que las priven del sol, y las fachadas interiores dan á su vez á dos amplios patios.

Piso bajo.—Sus salas han sido construídas á 1,45 metros de altura sobre el nivel del suelo de dichos patios, teniendo delante un corredor cubierto que mide 38 metros de longitud y tres metros de anchura, y que, como las salas, está enlosado de mármol. Por ese corredor se pasa á una sala, cuya entrada la forma un vestíbulo de 10 metros de longitud por 2,40 de anchura, á derecha é izquierda del cual hay cocinillas y otras varias dependencias para el servicio de asistencia.

Esta sala, denominada de Nuestra Señora del Rosario, mide 30,70 metros de longitud por ocho metros de ancho y seis metros de altura, y está dedicada al tratamiento de 28 enfermas que padezcan dolencias pertenecientes al grupo de Clínica médica. En sus paredes laterales tiene diez grandes ventanas, separadas unas de otras por 2,50 metros de distancia, con una altura total de 3,98 por 1,30 metros de anchura cada una, y cuyo extremo superior es un medio punto de un metro de alto, que se abre y cierra independientemente. Además, para su doble ventilación cuenta la sala, en su parte alta y en la baja, con otras ventanas de unos 80 centímetros de largo por 40 centímetros de ancho, de cierres metálicos corredizos en sentido transversal, en comunicación, por medio de tubos empotrados en las paredes, con cámaras de aire y ventiladores eléctricos. En el fondo de la misma hay cuartos para servicios de curación y otros; estando en el lado opuesto instalados los retretes, con abundante cantidad de agua de pozo, que pasa por depósitos provistos de válvulas automáticas que vacían el agua que contienen, limpiando y arrastrando las materias excrementicias, con la frecuencia que la sala exija, según la índole del padecimiento de sus enfermos, evitándose de este modo la posibilidad de que exista mal olor en momento alguno. Su alumbrado es eléctrico, utilizándose el gas sólo para las cocinillas y para alimentar los hornillos destinados á calentar los caldos y medicamentos. Y se comunica, por su parte posterior, con el departamento dedicado á los niños que forma el fondo del edificio.

Sigue á continuación de la sala descrita una gran puerta de cristales, con paso á una escalera de mármol de acceso al segundo piso, y con comunicación con la sala titulada de la Purísima Concepción, de mujeres, que es exactamente igual á la de Nuestra Señora del Rosario. La parte baja de la escalera conduce á los sótanos, y en ella dispónese de un ascensor para la subida y bajada de los enfermos que debiendo trasladarse de un lado á otro no pueden verificarlo por sí solos. También, en el corredor antes citado hay tres puertas de cristales, de ingreso á un amplio local, el cual, así como un patio-jardín que tiene inmediato, se destinan al descanso y esparcimiento de los enfermos.

Las salas ocupadas por varones en el piso bajo son las de San José y San Miguel, que no es necesario describir, porque las ocho de que venimos tratando son idénticas unas á otras.

Piso segundo.—Comprende las salas del Pilar y Milagros (mujeres) y las de San Vicente y San Juan (varones), formando parte del mismo una galería descubierta, cuyas dimensiones son las mismas del corredor de la planta baja, y en la cual galería tienen gran recreo los acogidos en el Establecimiento, por lo soleada y bien ventilada y por tener vistas al mar. Cuatro amplios locales existentes en él están destinados: dos, estucados, con espléndida luz cenital, á salas de operaciones, y los otros dos á curaciones. En dos pequeñas salas se tienen instalados una estufa de desinfección, autoclaves y filtros Pasteur. Y como cubiertas de este piso se han construído unas azoteas.

Sótanos.—Están constituídos en su parte anterior por un largo local que se extiende de Este á Oeste, con una longitud de 110 por 10,20 metros de ancho, que corresponde á los corredores de los pisos bajos de las salas y parte anterior de la iglesia. En los pertenecientes á los demás departamentos se encuentran otros locales ó habitaciones, aplicados á diferentes usos.

En el centro del de la iglesia se ha hecho la instalación radioterápica y radiográfica. Y los otros están ocupados por gabinetes de hidroterapia y almiatria; baños sulfurosos; ascensores eléctricos que comunican con las cocinillas de las salas de los enfermos, y por los cuales se suben los alimentos para éstos á las horas designadas; talleres de herrería y carpintería; almacén para la guarda de instrumentos de albañilería, y cuartos en que se depositan, por medio

directo, de las salas las ropas usadas de los enfermos, y desde donde se transportan éstas después, en cajas metálicas cerradas, al lavadero ó estufa de desinfección.

El abastecimiento de aguas.—Se surte el Hospital del agua potable que abastece á la ciudad, y para los servicios de limpieza, de la de un pozo existente en uno de los sótanos, y que es tan abundante que pueden extraerse del mismo más de 100 metros cúbicos de agua cada veinticuatro horas.

En las azoteas que cubren el piso segundo, y sobre cada una de las salas de este piso, hay dos depósitos, del agua del pozo el uno y para agua potable el otro, ambos con capacidad de 10 metros cúbicos, y á los cuales se hace la conducción de ellas por medio de una bomba de motor eléctrico.

La existencia de estos depósitos, entre otras ventajas, permite que no falte el agua potable en el Hospital, cuando hay interrupciones por avería en las cañerías de la población, dando tiempo á las reparaciones que sean necesarias.

La distribución de las aguas en el establecimiento se verifica por tuberías marcadas con distintos registros, según sea de la potable ó de pozo y cuál caliente ó cuál fría.

Calefacción y alumbrado.—Para la calefacción en los hornillos y cocinillas, situados en los vestíbulos de las salas, se utiliza el gas, así como para el alumbrado de algunas dependencias. Pero en las enfermerías, salas de operaciones y de curación, y gabinetes instalados en el Hospital, todo el alumbrado es eléctrico.

Régimen facultativo.—La asistencia médica de los albergados está encomendada á la Facultad de Medicina, auxiliada por los alumnos internos de dicha Facultad, por 23 Hermanas de la Caridad y por nueve enfermeros y ocho enfermeras.

Los Catedráticos de las asignaturas Clínicas son los que visitan diariamente los enfermos de las Salas que respectivamente les corresponden, tanto en el departamento de hombres como en el de mujeres, excepto en los meses de verano, en que se encargan de pasar la visita los Profesores auxiliares de aquéllos, los cuales prestan además el servicio de guardia y los de curación á los heridos y accidentados que, por ser á este efecto considerado el Hospital como Casa de Socorro, ingresan de la calle.

Las enfermedades del grupo de Clínica Médica tienen tratamiento en la Sala de San Miguel y lado derecho de la de San Juan, los hombres, y en la del Rosario, las mujeres. Las de Clínica Quirúrgica, en las de San José y San Vicente, por los Catedráticos de dicha Clínica y por el de la de Operaciones; y en esta misma Sala de San Vicente son asistidos los enfermos de Oftalmología, y de afecciones de oídos, nariz y laringe. En las de la Concepción y Milagros las mujeres que sufren padecimientos de Cirugía y de las especialidades mencionadas. En la de San Juan, lado izquierdo, y en varias camas de la de los Milagros, los enfermos y enfermas, de «avariosis», enfermedades cútaneas y otras especiales. Y en la Sala del Pilar tienen asistencia todas las enfermas de Ginecología, y hay instalada una sección de Maternidad, en la que permanecen las embarazadas hasta la fecha de su próximo alumbramiento, en que son trasladadas á cuartos especiales.

La Farmacia es dirigida por un Farmacéutico, y en ella se hace el despacho de medicamentos para los demás establecimientos de la ciudad dependientes de la Diputación.

La dirección espiritual ha sido confiada á dos Capellanes, que alternan por semanas en el servicio de guardia permanente.

Bienes y valores.—Este Hospital posee bienes propios por valor de 23.967,21 pesetas.

Gastos.—Se hallan todos á cargo de la Excma. Diputación; habiendo ascendido los mismos durante el año 1911 á 200.000 pesetas, con cuya cantidad quedaron cubiertas todas las atenciones del Establecimiento.

Estadística.—Las consignaciones del presupuesto provincial son para 250 plazas diarias, número de enfermos que se calcula puede dar como máximum la provincia en circunstancias normales. Pero en la actualidad hay en el Hospital 282, debido á que, á pesar de que es de carácter provincial, acuden expresamente á ingresar en él muchos enfermos de Huelva y de Tánger, que son admitidos sin dificultad alguna.

El promedio de sus estancias anuales es de 91.700. Durante el quinquenio de 1907 á 1911 fueron asistidos 12.031 enfermos, que causaron 458.503 estancias, al coste cada una de 2,224 pesetas, pues en dicho quinquenio ascendieron los gastos á 1.024.940,62 pesetas.

La estancia medicinal es, por término medio, de 0,24 de peseta por individuo enfermo, y por día.

En el expresado quinquenio recibieron asistencia y curación 11.023 enfermos; fallecieron 802, y quedaron para el siguiente año, sometidos á tratamiento, 206.

Sifilicomio del Hospital.—La Diputación Provincial, por iniciativa del Sr. D. Juan A. Gómez Aramburu, su Presidente, adquirió en el año 1911 una casa en la calle de San Joaquín, con destino á esta Clínica especial para la asistencia de las enfermas de «avariosis», recogidas por disposición de la «Inspección de Sanidad provincial».

Como la finca adquirida para este servicio, antes explotada como casa habitación, no podía reunir las condiciones que exige un establecimiento de la índole del que nos ocupa, se hizo preciso efectuar en la misma una transformación completa de la distribución de sus plantas alta y baja, la cual se llevó á cabo por el Arquitecto provincial, siguiendo las inspiraciones del Sr. Gómez Aramburu.

Han comprendido esas obras el reparto, en la planta baja, de un zaguán, patio, una salita para reconocimientos médicos, salón, una pequeña cocina y W. C.; en la alta, de un salón en ángulo para dormitorio, baño y W. C., y el

hueco que han dejado los corrededores del patio se ha aprovechado poniendo un piso de baldosas de vidrio, cubriéndolo con una montera, para hacer una pequeña sala de operaciones, á fin de que las albergadas no tengan necesidad de salir cuando necesiten alguna intervención quirúrgica.

Como complemento de la construcción, sobre el piso de la azotea se ha hecho un cuarto para la encargada de la vigilancia, y una pequeña cámara para fotografía y un lavadero.

Las solerías son de mármol del país, y los muros, hasta la altura de 1,60 metros, se han revestido de azulejos blancos, sencillamente bordados con plintos y molduras de color. La carpintería y herraje son nuevos, y las atenciones de pintura y cristales se han cubierto como corresponde á esta radical reforma.

La asistencia técnica está encomendada al personal facultativo de la Inspección de Sanidad de la provincia, auxiliado por un alumno de la Facultad de Medicina y de una topiquera de las que forman parte del Hospital Mora.

Todos los gastos que ocasiona la asistencia de los enfermos en este Sifilocomio son con cargo al presupuesto parcial del citado Hospital.

La Casa-Hospicio.

Data su origen del año 1660, en que fué instalada, bajo la advocación de Santa Elena, en el sitio que después han ocupado los cuarteles de este nombre. Aquel edificio fué comprado y demolido en 1730 para levantar los citados cuarteles, haciéndose entonces cargo del piadoso instituto la Hermandad de la Caridad, gracias á los loables esfuerzos de la cual y de su cofrade el Excmo. Sr. D. Joaquín Manuel de Villena, Marqués del Real Tesoro, se construyó la nueva Casa, en que en 1763 se volvió á establecer esta hospitalidad, que tuvo por objeto la manutención de ancianos pobres, la asistencia de dementes de ambos sexos y la corrección de mujeres.

Esta Casa, cuya construcción es de piedra sillería, se halla situada en el campo llamado de La Caleta, dando la fachada principal al espacio que media entre los castillos de Santa Catalina y San Sebastián. Fué trazada por el arquitecto y Maestro Mayor de la Catedral D. Torcuato Cayón de la Vega, invirtiéndose en la ejecución de las obras 3.000.000 de pesetas. Y tiene 85 metros de frente por 68 de fondo, con 75 huecos, en su fachada, de ventanas, balcones y puertas, correspondientes á los cuatro cuerpos de que consta, siendo lo más notable de la misma la portada principal, decorada con artísticas columnas, y el patio primero, que está enlosado con mármol de Génova y rodeado de columnas dóricas.

Cuenta con amplios patios y jardines en su interior; varios comedores, extensos dormitorios, capilla, departamentos para las Hermanas de la Caridad, oficinas y dependencias para el personal subalterno y de servicio, y diez magníficos aljibes. Y además posee dos escuelas destinadas á los jóvenes de uno y otro sexo, talleres de imprenta, zapatería y otros oficios; clase de Gimnasia, Biblioteca para los asilados y Banda de música.

Recientemente se han efectuado en ella importantes mejoras, debidas á las iniciativas del Presidente de la Diputación provincial D. Juan Antonio Gómez Aramburu, y con referencia á las cuales, se consignan algunas interesantes noticias en el detallado *Expuesto* que dicho señor presentó á aquella Corporación, en Diciembre de 1911.

Según en éste se expresa, tan grandioso Establecimiento no fué erigido, ciertamente, de planta, más allá de lo que constituye hoy su edificación central, acaso porque era bastante en la época en que se construyó para llenar las necesidades de sus fines. Mas almas piadosas, cuyo recuerdo se venera por la Corporación, fueron cediendo las propiedades que ostentaban en las fincas colindantes, anexas al edificio primitivo, que recibió aquellas incorporaciones, adecuándolas con mayor ó menor acierto, pero separándolas del plan trazado en el núcleo central; de aquí que algunas de esas propiedades no gozasen de igual estado de conservación, y, por consiguiente, que sus repartimientos interiores y aun los exteriores revestimientos amenazaran ruina más ó menos inminente, como podía advertirse aun á la simple vista.

El aumento de la población albergada debió exigir, sin duda, la ampliación del núcleo principal, y á tal efecto se formó el año 1866 un proyecto de reforma y ampliación del edificio, proyecto que, elevado á la Superioridad y aprobado por la misma, se dividió en trozos, para ejecutar las obras por subastas parciales. Por este procedimiento comenzóse el plan de ensanche, edificándose la nave que da frente al campo del Sur, en que hoy se halla instalado el dormitorio de ancianos, y seguidamente se procedió á continuar las obras en ángulo por la calle llamada hoy del Doctor Ramón y Cajal, las cuales quedaron interrumpidas en el año 1868. Así habían transcurrido *cuarenta y tres años*, sin que se intentara su continuación, y lo que es más, algunos trozos de la obra empezada fueron demolidos, acaso para aprovechar el valor de los materiales en otras atenciones de la casa. La construcción sólo alcanzó la altura del primer piso, sin que quedase la planta baja cubierta, y la acción del tiempo contribuyó grandemente al deterioro de la obra recibida.

Pero la necesidad de ensanchar los locales cada vez era mayor, no sólo por el notable aumento en el contingente de albergados, sino porque la ruina de los viejos departamentos de las fincas cedidas obligaban á hacinarlos en los demás disponibles y útiles, con notable perjuicio de la salud general.

Impúsose por ello como ineludible á la Diputación el proseguir la obra suspendida, y á este efecto, adoptando los acuerdos que el Sr. Gómez Aramburu propuso, hizo aplicación para dicho fin del producto de las economías

obtenidas durante el año 1911 en los remates adjudicados para el suministro de víveres de sus Establecimientos, del mismo modo que le otorgó su concurso para verificar otros con cargo á dichos ingresos y determinadas transferencias, sin causar con ello gravamen á los pueblos, que no se vieron obligados á abonar superior cuota á la que en años anteriores venían pagando.

Para dar una idea exacta de la importancia de las obras ejecutadas, conviene hacer la descripción de las más principales, separando las que se realizaron en cada departamento; á saber:

Comedor de ancianos.—La reforma alcanzó á todo el local, compuesto de dos salones, cuya capacidad es de 210 metros cúbicos. En estos salones se ha sustituído la solería de piedra de Tarifa por otra de mármol del país, cubriendo los zócalos con azulejos blancos, y se han instalado mesas de piedra artificial sustentadas por pies de hierro fundido, y bancos de la misma clase de soportes con asientos de madera.

Lavatorio de niños.—Cerca de los dormitorios de niños, para su más fácil uso, y en lugar amplio y ventilado, se ha construído un moderno lavatorio, formado por lavabos continuos de piedra artificial, con tuberías aisladas para agua y evacuación.

Piscina.—Hace años debió pensarse en la conveniencia de construir este departamento de baño y aseo, que en un local situado en el ala derecha del edificio se encontraba abandonado en sus comienzos y convertido en almacén de efectos inútiles; bastaba, pues, efectuar el revestimiento exterior é interior de la caja ó vaso que forma la piscina y alicatar el zócalo, así como hacer llegar hasta dicho lugar las tuberías de conducción de agua para su alimentación; y, en efecto, hoy aquel polvoriento y abandonado salón se halla transformado en otro cómodo, higiénico y limpio, adecuado al uso que dejamos indicado, formados sus paramentos y suelos por tapas de mármol del país; alicatados los zócalos, con las tuberías completamente aisladas, é instalados en sus muros tres guardarropas para las de uso en el baño.

Patio principal.—En él se han verificado importantes obras de embellecimiento, sustituyendo con nuevas carpinterías las rejas que cerraban los huecos, y pavimentándolo con mármol blanco. Además, en el centro de los tableros que forman el zócalo han sido dibujados en artísticos azulejos los escudos de cada uno de los partidos judiciales de la provincia.

Pabellón ampliado.—En esta construcción se han continuado las obras interrumpidas en 1868, hasta formar una nave de 53 metros de frente, edificándose además una galería de 12 metros de largo paralela á la fachada, y un gran salón de 40 metros de longitud normal á la misma hasta la unión con la parte central del edificio. Dicho pabellón se destina á departamento de ancianos, con el fin de separar á éstos del resto de los asilados según sus condiciones de edad y sexo.

Los gastos totales que originaron dichas obras, fueron los siguientes:

	Pesetas.
Construcción de un comedor para ancianos	6.559,00
Retretes de varones	4.921,10
Piscina de ídem	1.013,00
Lavatorio de ídem	2.826,70
Reforma del patio principal	9.556,76
Ampliación del Establecimiento	37.015,37
TOTAL	61.891,93

Esta Casa-Hospicio tiene 664 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales 261.340, al coste de 0,35 de peseta cada una.

Al finalizar el año 1911 había acogidos en ella 130 ancianos, 109 ancianas, 174 niños y 181 niñas; total, 594.

Importan los bienes propios del Establecimiento 519.551,52 pesetas, que rentan 16.148,75.

Los ingresos que tiene por todos conceptos se elevan á 36.802,93 pesetas, y sus gastos á 275.083,29 pesetas.

La diferencia la sufraga la provincia.

Manicomio de Santa Catalina.

Se halla instalado en el antiguo convento de Capuchinos, construcción que data del año 1641, situado en el campo del Sur, en las afueras de la ciudad y á orillas del mar.

Su fundación como tal Manicomio es de fecha reciente, pues si bien desde 1852 comenzó á albergarse en él parte de la población de alienados que con anterioridad venían siendo recluídos en los departamentos del Hospicio, hasta el año 1872 no fué declarada esta Casa independiente ni se le había asignado presupuesto propio para su sostenimiento.

El edificio que ocupa—y el cual, á pesar de ser grande y espacioso y de tener amplios patios é higiénicos dormitorios, no reunía las cualidades que estos Establecimientos requieren—ha mejorado notablemente las condiciones de su hospitalidad merced á las constantes reformas realizadas en el mismo.

Una de las más importantes fué la ejecutada en 1888, en que se construyó la actual fachada y el patio principal, á la vez que se realizaron otras varias mejoras en el interior. Después ha sido edificado un nuevo pabellón con destino á alienados pensionistas. Y últimamente, en el año 1911, entre otras obras, cuyo coste ascendió á 6.880,22 pesetas, hanse verificado las de terminación de un departamento dedicado á enfermería, descanso y comedor de impedidos y la instalación de lavabos de piedra en otros departamentos.

En el ala izquierda del edificio se encuentra la iglesia, templo exornado con severidad y enriquecido con notables cuadros, entre los que se cuenta el de *Los Desposorios de Santa Catalina*, del inmortal Murillo.

Este Establecimiento dispone además de una hermosa huerta para esparcimiento de los acogidos.

Tiene 280 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 102.200, al coste de 0,60 peseta cada una.

Sus ingresos naturales por año, en concepto de pago de estancias de enfermos pensionistas, es de 12.000 pesetas. Y el total de sus gastos asciende á 117.000.

Casa matriz de expósitos.

En 1621 ya existía este instituto benéfico, pero se ignora el fundador. Desde esa fecha vino ocupando distintas casas alquiladas hasta el año de 1689 que se trasladó á la que fundó para niños expósitos el presbítero D. Juan Suárez Paniagua.

El edificio en que actualmente se halla instalada está situado en la calle de Rosario Cepeda, núm. 17, y su primera piedra la asentó el Obispo Fr. Alonso Vázquez de Toledo.

Por carecer en absoluto este local de las condiciones indispensables á su objeto, la benemérita Junta de Damas protectora del Establecimiento, hizo agregar al mismo una finca contigua, proponiéndose ir adaptando parcialmente la construcción de las dos casas á la de un solo edificio, á cuyo fin, en el año 1857 se comenzaron las obras bajo la dirección del arquitecto D. Fernando Ortiz Vierna, construyéndose un magnífico salón de lactancia. Y proseguidos algunos años después dichos trabajos por el arquitecto D. Adulfo del Castillo, se llevó á cabo la reedificación de toda la crujía de la calle, formando en el centro de la fachada, cuyo estilo es greco-bizantino, una rotonda á la altura de cada piso y como punto de concurrencia de tres crujías; y al propio tiempo se edificaron varias salas, oficinas y dependencias, dándose por terminadas todas estas reformas en 1870.

Sus departamentos, debido á las obras efectuadas, son adecuados y están bien distribuídos. Y para el culto tiene una Capilla de sólida construcción y regulares proporciones, en la que pueden admirarse algunos cuadros y esculturas notables.

También en esta Casa se han realizado, en el año 1911, algunas mejoras entre las que merecen mencionarse las verificadas en el salón de lactancia y en el lavatorio de niños.

Cuenta con 275 camas, siendo el promedio anual de estancias de 99.365, al coste de una peseta cada una.

Importan sus bienes propios 403.306,22 pesetas, que rentan 13.516,88.

Sus gastos ascienden á 111.010,70 pesetas por año.

La mortalidad de expósitos durante el citado año de 1911 fué de un 27 por 100; menor que en años anteriores.

Atiende muy especialmente á ésta institución la Real Junta de Damas.

Y para la mejor asistencia y cuidado de los acogidos en ella, el Excmo. Sr. D. José Moreno de Mora, de cuya inextinguible caridad son testimonio el Hospital Provincial, y con ésta otras varias fundaciones, creó el magnífico *Sanatorio de Madre de Dios*, de carácter benéfico particular, que dotó con parte de sus bienes propios, con el objeto de que en él y en los extensos jardines de que está rodeado pudieran permanecer sucesivamente todos los niños de esta Casa una temporada del año, entregados en absoluto á una vida de higiene y de esparcimiento.

Establecimientos provinciales en Jerez de la Frontera.

En esta hermosa ciudad existen un Hospicio y una Casa de Expósitos que prestan excelentes servicios y cuyos gastos son atendidos por la Excma. Diputación.

La Casa de Expósitos.

El origen de esta hospitalidad es de fecha muy remota, pues es sabido que desde muy antiguo las nobles damas jerezanas acudieron siempre á esta necesidad, costeando de su peculio particular nodrizas que alimentasen á los expósitos y los tuviesen á su cuidado y en su compañía.

Actualmente se encuentra instalada en un edificio arrendado con este objeto por la Diputación, situado en la calle Francos, y cuyas condiciones sólo pueden calificarse de regulares, por no ser la orientación del local la más higiénica y hallarse éste emplazado en una calle estrecha.

Tiene 130 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 21.615, al coste de 0,75 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 57.458,92 pesetas.

El Hospicio.

En 1848, habiendo proyectado la Junta Municipal de Beneficencia la creación de este Hospicio, comunicó su pensamiento á las Autoridades superiores, logrando que fuese por éstas patrocinado y que se le diese el carácter de provincial, pasando á él los pobres que estaban albergados en el Hospital de la Caridad y estableciéndose el departamento de niños y ancianos, en el que se llamó Hospital de Incurables.

Se halla instalado en el antiguo convento de Capuchinos, situado al Norte de la ciudad.

Cuenta con amplios patios, espaciosos salones, diversos talleres para la instrucción de los asilados, dos escuelas, iglesia y una extensa huerta.

En 1911 se hicieron obras de saneamiento en este edificio, poniéndose un pavimento continuo de hormigón hidráulico y zócalos de azulejos en el almacén de víveres, para que quedase aquella dependencia en perfectas condiciones de limpieza y salubridad. Además se construyeron nuevos grupos de retretes de vasos de cierre hidráulico con sifón y zócalos también de azulejos, en sitio más alejado que los anteriores del departamento á que dan servicio, y fué ampliado el depósito de cadáveres, que tenía escasa ventilación.

Tiene este Hospicio 350 camas, de ellas destinadas: 123 á niños, 166 á niñas y 61 á ancianos.

El promedio anual de sus estancias es de 123.370, al coste de 0,52 de peseta cada una.

Posee bienes propios por valor de 254.124,78 pesetas.

Sus gastos ascienden en el año á 148.450,60 pesetas.

Receptoría de Expósitos, en San Fernando.

Este establecimiento, que fué creado el año 1871, depende de la Casa Matriz de Expósitos, existente en la capital de la provincia, y en él se les presta á aquéllos acogimiento y cuidados hasta su envío á la Central citada.

Sus gastos son atendidos por la Excma. Diputación Provincial.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el Hospital Mora (Provincial), durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente 35 extranjeros, sin que para su admisión se les exigiese otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912.

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	100.429,35
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	888.581,49
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	165 773,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	100.429,35
Gastos ídem íd	722.808,49

Los servicios benéficos en la capital.

Enfermos asistidos en 1911	12216
Vacunaciones y revacunaciones practicadas	3.200
Desinfecciones gratuitas del Laboratorio por óbitos, enfermedades y otros motivos	3.665
Socorros por accidentes	327

El presupuesto municipal destina á atenciones de Beneficencia:

Sueldos de Médicos	30.750	pesetas.
Socorros y medicinas	46.970	—
Pobres transeuntes	2.092	—
Subvenciones á Casas benéficas	35.920	—

Con referencia á los Establecimientos municipales, han podido obtenerse los antecedentes y noticias que á continuación se consignan:

Asilo de la Infancia.

En 7 de Julio de 1872 el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad inauguró el Asilo Gaditano, creado por acuerdo de 23 de Febrero del mismo año, á iniciativa del Alcalde, Excmo. Sr. D. José del Toro.

En este Asilo, situado en la calle de San Juan de Dios, y que se halla en regular estado de conservación, se acogen párvulos de uno y otro sexo, huérfanos ó hijos de padres pobres y trabajadores que, durante las horas de ocupación de éstos, están en seguro albergue, y á más de ser atendidos con el esmero que requiere su corta edad, son alimentados con sana y abundante comida.

Hasta el año 1882, se sostenía con los productos de rifas periódicas, que fueron suprimidas por virtud de la ley de 31 de Diciembre de 1881. Desde dicha fecha se mantiene con una subvención del Estado de 8.410 pesetas, en equivalencia de las suprimidas rifas, producto del alquiler de sillas en los sitios públicos y rendimientos del Gran Teatro. Su déficit lo sufraga el Excmo. Ayuntamiento.

El promedio de asistencia diaria es de 150 párvulos, á cada uno de los cuales se facilitan dos raciones por día. Término medio de raciones en el año, 94.200. Precio de cada ración, 0,12 de peseta.

Casa de Maternidad.

Por iniciativa del Excmo. Sr. D. Enrique del Toro, el Ayuntamiento acordó la creación de una Casa de Maternidad, que fué inaugurada en 23 de Diciembre de 1883, é instalada en la misma finca que ocupa el reseñado Asilo de la Infancia.

Consta de cinco habitaciones, convenientemente amuebladas, sin comunicación directa de unas con otras; un dormitorio general con siete camas, un comedor y una habitación para la matrona. En el centro del local se encuentra la sala de operaciones, que reúne las mejores condiciones de espacio y luz.

Las mujeres en cinta pueden ingresar desde los siete meses de embarazo.

Los promedios son:

Diario de acogidas	6
Anual de nacimientos	60
De los que corresponden:	
Á varones	25
Á hembras	35
Total	60

Existen además Establecimientos hospitalarios, con carácter municipal, en las localidades siguientes:

Hospital de Misericordia, en Alcalá de los Gazules.

Fué fundado en Enero de 1514 y ampliado en Marzo de 1516.
Se destina sólo á la asistencia y curación de varones.
Tiene nueve camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 450, al coste de 2 pesetas cada una.
Posee bienes propios por valor de 33.340 pesetas, que rentan 1.237.
Sus gastos en el año son de 1.675 pesetas.

Casa de Socorro, en Chipiona.

Bajo la advocación de San José.
Está exclusivamente destinada á los accidentes de urgencia que ocurran en la vía pública.
Sus gastos son atendidos por el Municipio, con cargo al capítulo de Beneficencia.

Hospital de Santa Isabel, en Jerez de la Frontera.

Se halla instalado en un vasto edificio que fué Convento de la Merced, emplazado al Oeste de la ciudad.

Empezó á funcionar con el nombre que hoy ostenta, en 26 de Septiembre de 1841, habiéndose asistido sólo á enfermos varones hasta el año 1846, en cuya fecha fué ampliado para mujeres.

Las salas destinadas á enfermerías son muy amplias, espaciosas y ventiladas, permitiendo por su capacidad que la instalación en cada una de ellas, de las respectivas secciones, para la asistencia de los enfermos, reúna las condiciones exigibles.

Las dependencias administrativas, almacenes de víveres, despensas, comedores y salas de estancia, también son suficientemente capaces. É iguales condiciones tienen los departamentos ocupados por las Hermanas de la Caridad á cargo de las cuales está el cuidado de los enfermos.

Cuenta con una buena farmacia, y en ella se sirven las recetas de la hospitalidad domiciliaria.

Está anexa al Establecimiento la iglesia de la Merced, donde recibe culto la Excelsa Patrona de la ciudad.

Y para el sostenimiento del mismo le fueron adjudicadas las rentas que quedaron de los suprimidos hospitales de San Juan de Dios, de la Caridad, de la Sangre y de los Incurables.

Tiene 250 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 47.450 pesetas, al coste de 1,50 cada una.

Importan sus bienes propios 887.729,64 pesetas, que rentan 28.010,68.

Sus gastos en el año ascienden á 140.600 pesetas, de las cuales 24.000 se invierten en las atenciones de personal. Y á ellos acude el Municipio con las consignaciones de su presupuesto.

En la brillante tradición de este Establecimiento, es de muy honrosa memoria el nombre de su primera Superiora Sor Tomasa de Ochoa Grávalos, á cuyas virtudes y á cuyo talento debe muchos beneficios aquella Casa.

Casa de Socorro y Asilo nocturno en Jerez de la Frontera.

La creación de esta Casa de Socorro data del año 1873, pero, por defecto de organización, tuvo que cerrarse. Después se inauguró otra análoga en la calle de la Higuera. Y posteriormente, por acuerdo del Ayuntamiento, en 1896 se hizo su traslación á una finca de la Beneficencia municipal, emplazada en la calle de Arcos, número 10, perfectamente situada, y con todos los adelantos que requiere la Ciencia.

En ella se presta asistencia en casos de accidente y se suministran médicamento á los enfermos pobres.

En el local destinado á Asilo Nocturno, se da albergue á los transeuntes menesterosos.

Hospital de San José, en Jimena de la Frontera.

Se encuentra situado en la plaza de Cayetano del Toro.

Ocupa un edificio nuevo, en buen estado, con salas y habitaciones en número suficiente para las necesidades del Establecimiento.

Tiene ocho camas para varones y ocho para hembras, con local separado para enfermedades contagiosas.

El promedio anual de sus estancias es de 680, al coste de 1,90 pesetas cada una.

Hospital, en La Línea de la Concepción.

Está establecido en una casa arrendada por el Municipio con este objeto, situada en un extremo del casco de la población.

Tiene 25 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 6.205, al coste de 1,50 pesetas cada estancia.

El número de enfermos que son asistidos diariamente en este Hospital fluctúa entre 16 y 22.

Hospital de la Concepción, en Olvera.

Según tradición, fué instituído por D. Cristóbal del Pino Argote y ampliado por D. Juan Rojas en su testamento de 6 de Abril de 1687.

Está emplazado en la calle del Pino, núm. 4.

Tiene seis camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 200, al coste de una peseta cada una.

Posee bienes propios por valor de 34.410 pesetas, que rentan 550.

Sus gastos en el año ascienden á 2.000 pesetas.

Suministra medicinas á los pobres gratuitamente.

Hospital de San Juan de Dios, en Puerto de Santa María.

Lo fundó el año 1677 la Hermandad de la Santa Caridad en terrenos concedidos por el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, en el lugar que hoy es sitio de la Ribera del Río, y da frente á la calle de Palacios.

En sus primeros tiempos fué sólo para hombres; después se le unió otro Hospital, llamado de la Misericordia, generalizándose sus atenciones.

Está á cargo de la Comisión de Beneficencia de aquel Ayuntamiento.

Tiene 64 camas, distribuídas en siete salas, convenientemente separadas para la distinta asistencia de los acogidos.

El promedio de sus estancias anuales es de 9.552, al coste de 2,85 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 800.367,93 pesetas, que rentan 25.611,59.

El número de enfermos que son asistidos diariamente en este Hospital fluctúa entre 35 y 40.

Sus gastos en el año ascienden á 26.809,36 pesetas.

Hospital de la Misericordia (vulgo de San Diego), en Sanlúcar de Barrameda.

Datan las primeras noticias referentes á este Hospital del año 1526, con motivo de nombrar su calle, á que llama de la Misericordia, prueba de que mucho antes existía el Hospital en ella. Y por los años de 1567 le pagaba la ciudad un censo sobre las Casas Pescaderías.

Actualmente está situado en la calle Carril de San Diego, núm. 8. Una explanada da acceso al edificio, y forman parte de él la iglesia y la capilla de la venerable Orden de San Francisco.

Consta de dos pisos, un jardín á derecha é izquierda de su entrada y un huerto á su espalda. Y en total ocupa una superficie de 19.775 metros cuadrados.

Aunque la Capilla está abierta al público, es, como queda dicho, del Hospital, y el Ayuntamiento nombra el Capellán.

Ostenta el carácter de municipal, en virtud de Real orden de 15 de Enero de 1837 por supresión del convento de San Diego, y mediante permuta por otro edificio que pasó á ser del Estado.

Tiene 76 camas, siendo el promedio anual de estancias de 12.775, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 313.183,15 pesetas, que rentan 11.252,44 pesetas.

El número de enfermos que son asistidos diariamente en este Hospital, fluctúa entre 40 y 45.

Sus gastos en el año ascienden á 28.964 pesetas.

Dispone el Establecimiento de una Farmacia, en la cual se facilitan medicamentos gratis á los enfermos pobres de la población.

Hospital de la Caridad, en Villamartín.

Su fundación es de fecha muy remota.
Está destinado á enfermos transeuntes.
Tiene cinco camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 300, al coste de una peseta cada estancia,
Posee bienes propios, por valor de 1.312,46 pesetas.
Sus gastos en el año son de 1.000 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En los distintos Hospitales municipales de esta provincia, durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente en total 64 extranjeros, sin que para su ingreso en los Establecimientos se les exigiesen otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (452.659 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 34.475 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 137.900.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 120 Médicos titulares, de lo que resulta ser 1.149 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 803 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 20.469.100,90 pesetas, con rentas anuales de 782.323,94.

Desde el citado año al 31 de Diciembre de 1911, se clasificaron con el carácter de particulares cinco instituciones, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las cuales pertenecen capitales por valor de 2.406.009,85 pesetas, que rentan anualmente 80.859,68 pesetas Y últimamente se han incorporado al número de fundaciones dos de éstas, que aparecían en las *Adiciones* de la referida Estadística.

Como consecuencia de esos aumentos y del de 842.657,67 pesetas á que se eleva el valor de varias inscripciones con anterioridad emitidas á favor de varias instituciones, con una renta correspondiente á las mismas de 33.706,31 pesetas, el caudal que actualmente poseen las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á pesetas **23.717.768,42** y sus rentas á **896.839,93.**

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el siguiente cuadro:

Fundaciones.

	Número.
Para dotes y pensiones	143
En favor de los pobres	113
De índole religiosa	74
Para enfermos	37
De carácter instructivo	15
Económico-sociales	6
De varios fines	146
Cuyo objeto no consta	279
TOTAL	813

PROVINCIA DE CANARIAS

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			51.562,92
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	20.500,00	341.616,56
	Hospitales	267.620,06	
	Casa de Misericordia	0,00	
	Idem de Expósitos	27.240,00	
	Idem de Huérfanos y Desamparados	26.256,50	

Los Establecimientos de Beneficencia provincial á cargo de la Diputación de Canarias son doce, de los cuales cinco radican en Santa Cruz de Tenerife, cuatro en Las Palmas y los tres restantes en La Laguna, Orotava y Santa Cruz de la Palma.

Santa Cruz de Tenerife.

Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.—Fué fundado por D. Ignacio y D. Rodrigo Sogman, Presbíteros, y los venerables Vicario y Beneficiados que fueron de la ciudad por los años de 1746, para la asistencia de enfermos pobres de ambos sexos de la localidad. Su dirección y administración dependen de la provincia, en virtud de Real orden de 29 de Octubre de 1853, fecha en que dicho Establecimiento fué declarado provincial.

El edificio donde se halla instalado se considera como uno de los mejores de la población. Y constituye un cuerpo independiente, con fachada á las calles de Fuente Morales, San Carlos, San Sebastián y con una huerta propiedad del hospital.

Consta de dos departamentos separados convenientemente, pero con comunicación establecida por un zaguán que da acceso á ellos por derecha é izquierda. Cada departamento cuenta con un espacioso patio rodeado de amplios y elevados claustros, alrededor de los cuales, formando un cuadro, están distribuídas las dependencias. El de la derecha está destinado á los Asilos provinciales, y el de la izquierda al Hospital que nos ocupa.

Por recursos propios reúne este Hospital la cantidad de 1.665 pesetas, y tiene consignado en el presupuesto provincial, para su sostenimiento, la suma de 54.883,35 pesetas.

Durante el año de 1911 se prestó asistencia en él á setenta y cinco enfermos de ambos sexos, procedentes de diferentes pueblos de la provincia.

Los gastos ascendieron á 40.851,16 pesetas.

Para la asistencia de los enfermos paga la Diputación Provincial cuatro Médicos y tres practicantes.

El servicio de enfermeras está á cargo de 16 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Casa de Maternidad y Expósitos.—Se ignora por quién fué fundada; pero la primera donación á su favor la hizo el Canónigo de la Metropolitana de Sevilla D. Juan María Suárez, en 20 de Marzo de 1637 con el fin de que fuesen acogidos los expósitos de ambos sexos abandonados por sus padres.

Su dirección y administración están á cargo de una Junta dependiente de la provincia, en virtud de Orden de 1.º Agosto de 1845, por la que se trasladó dicho Establecimiento de la ciudad de La Laguna á la de Santa Cruz de Tenerife.

Según queda dicho al hablar del Hospital de Nuestra Señora, esta Casa-Asilo ocupa, con los demás de la provincia, uno de los cuerpos del edificio descrito anteriormente.

Consta de un solo pabellón.

Como recursos propios, cuenta con la suma de 728 pesetas, que con 23.390,12 consignadas en el presupuesto de la provincia, componen el total de sus ingresos.

Durante el año de 1911, fueron acogidos en este Establecimiento 75 niños.

Los gastos ascendieron á 12.978,14 pesetas.

El mismo personal del Hospital atiende á las necesidades de la Casa de Maternidad.

Además, sostiene tres amas fijas para la alimentación de los expósitos, hasta que son enviados al campo, donde son distribuídos entre 60 amas, costeadas por la Diputación.

Casa de Huérfanos y Desamparados.—Fundada en 25 de Julio de 1849 por D. Juan Sáez Anogas, Jefe político, con objeto de acoger á los huérfanos de ambos sexos.

Su dirección y administración están á cargo de una Junta administrativa dependiente de la Provincia.

Como recursos propios disfruta de la renta de 3.648,68 pesetas, y en el presupuesto provincial tiene consignadas 21.966,62 pesetas.

Ochenta asilados fueron educados y asistidos en el año 1911.

Sus gastos ascendieron á 21.079,09 pesetas.

Su personal es el mismo del Hospital.

Casa de Misericordia.—Fué fundada por D. Epifanio Mancha, Jefe político, en Octubre de 1842, con objeto de acoger á 100 pobres de ambos sexos.

Su dirección y administración está también á cargo de una Junta administrativa dependiente de la Provincia.

La Diputación consigna en su presupuesto la cantidad de 16.149,90 pesetas para atenciones de este departamento

Sesenta pobres fueron recogidos durante el año de 1911.

Los gastos que su sostenimiento originó ascendieron á 11.732,97 pesetas.

Le presta asistencia el mismo personal del Hospital.

Depósito de Dementes.—La provincia carece de Manicomio, y ante la imperiosa necesidad de recluir á los enfermos de enajenación mental, la Diputación Provincial habilitó un pabellón aislado en el mismo edificio donde están instalados los Asilos y el Hospital que se acaban de mencionar.

La Diputación asigna al Depósito de Dementes 15.500 pesetas en su presupuesto.

Á 50 ascendió el número de asilados durante el pasado año, entre dementes en observación y recluídos definitivamente.

Además del personal afecto al Hospital, cuenta con dos sirvientes para el cuidado de estos enfermos.

Las Palmas.

Hospital de San Martín.—Fundado en el año de 1481 por D. Martín González Navarro, en testamento otorgado en dicho año. Tiene por objeto acoger á los enfermos pobres y desvalidos para su curación.

Se halla instalado en un edificio, de una superficie aproximada á 1.275 metros cuadrados. Está situado en la calle de los Granados.

Como recursos propios cuenta con 25.379,11 pesetas.

La Diputación Provincial consigna en su presupuesto la suma de 42.409,05 pesetas.

Han sido asistidos 70 enfermos en 1911, pero en la actualidad hay 79.

Á 47.262,50 pesetas ascendió el importe de los gastos en el referido año.

Hospital de San Lázaro.—Fué fundado poco después de la Conquista, por Real Cédula, con destino á los elefanciacos de la provincia.

Está instalado en un edificio, construído de mampostería, cubierto de azoteas de hormigón y tejados.

Situado en la plaza de Santo Domingo, ocupa una superficie de 820 metros cuadrados.

Dispone de dos departamentos, uno para hombres y otro para mujeres, completamente separados por una crujía que forma las paredes de la Capilla.

Anteriormente fué convento de Padres Dominicos.

Las cantidades con que cuenta para su sostenimiento son 6.146,04 pesetas como recursos propios y 30.790,21 consignadas en el presupuesto provincial.

Durante el año de 1911 fueron 60 los acogidos.

En la actualidad no hay más que 18 enfermos.

Los gastos ascendieron á 30.730,80 pesetas.

Hospicio de Nuestra Señora de los Ángeles. — Fué hecha su fundación en 1791 por el Ilmo. Sr. Obispo D. Antonio Martínez de la Plaza, para la educación de adultos y amparo de los huérfanos.

Ocupa el mismo edificio que el Hospital de San Martín y la Cuna de Expósitos, sin comunicación material con ellos.

Como recursos propios cuenta con 1.805,52 pesetas; la Diputación le asigna 24.450,98 pesetas.

Las plazas incluídas en el presupuesto son 128, pero en la actualidad hay 245 acogidos.

Los gastos causados durante el año 1911 sumaron 20.175 pesetas.

Cuna de Santa Ana.—Fundada por auto del señor Provisor, D. Pablo Gutiérrez Sotomayor, en 1646, con objeto de recoger en ella á los niños pobres de padres no conocidos.

Como recursos propios tiene 3.430,06 pesetas, y la Diputación consigna en su presupuesto 13.572,44 pesetas.

Sostiene esta Cuna 98 niños de ambos sexos, que se crían con familias en el campo.

Los gastos en el año 1911 fueron 9.273,37 pesetas.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en La Laguna.

Fundado por D. Martín Pérez y por el capitán D. Bernardo de Jau, el año 1507, para la asistencia de los enfermos pobres de la población y contornos.

Situado en la calle de Juan de Vera, en lugar céntrico y rodeado de otros edificios destinados á viviendas, no reúne buenas condiciones de aislamiento.

Como rentas propias, cuenta este Hospital con 6.842,54 pesetas.

La Diputación Provincial consigna en su presupuesto 11.834,34 pesetas como subvención á dicho Hospital.

Durante el año de 1911, prestó asistencia á 20 enfermos pobres.

Á 17.149,50 pesetas ascendieron los gastos durante dicho año.

Al frente del mismo se hallan las Religiosas de María.

Hospital de la Santísima Trinidad, en Orotava.

Fué fundado en fecha anterior al año 1520, por un vecino cuyo nombre se ignora. Y, encuéntrase á cargo de una Junta administrativa dependiente de la provincia, en virtud de Real orden de 1.° de Febrero de 1851.

Se halla situado en la calle de San Francisco, en un edificio que antiguamente fué convento del mismo nombre.

Está dividido en cuatro departamentos, uno de los cuales tiene dos salas, una para varones y otra para hembras.

En uno de los departamentos, una Sociedad particular, denominada La Caridad, costea la asistencia de 18 acogidos.

Los recursos propios de este Hospital son 1.635,49 pesetas.

La Diputación Provincial, como subvención, consigna 14.197,07 pesetas.

Tiene 18 camas con 18 enfermos.

Á 8.899,20 pesetas ascendieron los gastos en el año último de 1911.

Y á cinco hijas de la Caridad está encomendado el régimen interior del establecimiento.

Cuna de la Concepción, en Santa Cruz de la Palma.

Fué fundada en 1514 como anexa al Hospital de los Dolores de aquella ciudad, segregándose luego y quedando con carácter provisional, como hijuela de la Casa-Cuna de la capital.

Ocupa un pabellón de los tres del Hospital, en lugar aislado.

La insignificante cantidad de 3,20 pesetas son los recursos propios de este Asilo.

La suma que como subvención le tiene asignada la Diputación Provincial, es de 10.234,30 pesetas.

El número de acogidos durante el año de 1911 fué de 36.

Tiene 12 camas, y la mayoría de los expósitos son entregados á nodrizas externas.

Dos Hijas de la Caridad, están al frente de la Cuna.

Servicios benéficos á extranjeros.

En los establecimientos provinciales, durante el año 1911, recibieron gratuitamente asistencia 40 extranjeros sin otras condiciones que las de hallarse enfermos y ser pobres.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	5.220,92
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	209.883,27
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd.	46.453,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás municipios de la provincia	5.220,92
Gastos ídem íd.	163.430,27

La Beneficencia Municipal cuenta en esta provincia con muy escaso número de Establecimientos.

Existen Hospitales solamente en Santa Cruz de la Palma, Arrecife ó Icod, y la vida de cada uno, aunque precaria, puede decirse que está á cargo de la Beneficencia particular y de las subvenciones que les asigna la Diputación provincial.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en Santa Cruz de la Palma.

Fué fundado por el antiguo Cabildo de la Isla de La Palma en 1514, con Bula del Papa León X.

En su principio estuvo instalado en un edificio reducido, y actualmente ocupa otro, que se le concedió al Ayuntamiento para este objeto por Real orden de 14 de Junio de 1842.

Se sostiene difícilmente, y merced á la caridad particular.

Está emplazado al Poniente de la población, en lugar bien aislado, y consta de tres pabellones, divididos convenientemente.

Su administración corre á cargo del Ayuntamiento, que tiene encomendado el régimen interior del mismo á las Hijas de la Caridad.

El número de acogidos actualmente es el de 14, aunque puede admitir 19. Durante el año 1911 fueron asistidos en él 138 enfermos.

El Ayuntamiento lo auxilia con una consignación en su presupuesto de 80 pesetas, y la Diputación lo subvenciona con 5.000 pesetas.

El personal lo forman un Médico, un Capellán, un Administrador, un Practicante, un Sacristán y dos enfermeros.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en Icod.

Lo fundó en 1555 D. Pedro González para la asistencia y curación de enfermos pobres de la localidad. Y desde el año 1822 lo administra el Ayuntamiento, y figura en los inventarios como propiedad municipal.

Consta de tres pabellones y una capilla.

Los servicios facultativos están á cargo de los Médicos Titulares y de un Director gratuito.

Los enfermos asistidos en 1911 fueron 14.

Como recursos propios dispone de 474,80 pesetas, siendo sus gastos de 1.825 pesetas.

La Diputación provincial destina en su presupuesto, como subvención, 1.000 pesetas para este Hospital.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en Arrecife.

Fundado en 1884, por acuerdo de la Diputación provincial y de los Ayuntamientos de la Isla de Lanzarote.

En su primera época se sostuvo regularmente, por librarle casi la totalidad de los auxilios las entidades que á ello se comprometieron, pero desde hace algunos años atraviesa crítica situación.

Administra el Asilo una Junta, compuesta de un Delegado de cada Ayuntamiento de la Isla, y recientemente se ha constituído otra de señoras, que, con gran filantropía, reúne donativos.

El edificio está emplazado en las inmediaciones de la Marina, y comunícase con el de las Siervas de María.

El Hospital lo forman dos salones, enfermería de hombres y mujeres, con cuatro camas cada uno; sala de visitas, local de operaciones, depósito de cadáveres, habitación de enfermos, guardarropa, retrete y patio.

Hay en la actualidad cinco acogidos.

Como recursos propios cuenta con 319,28 pesetas. El Ayuntamiento para las atenciones de este Hospital consigna en su presupuesto 575 pesetas, y la Diputación 5.500 pesetas.

El personal lo forman un Director-Administrador, un Médico, un Practicante, dos Siervas de María y una cocinera.

En 1911 fueron acogidos 24 enfermos, que causaron 1.357 estancias, al coste de dos pesetas cada una.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 sólo fué socorrido por el Ayuntamiento un extranjero, al cual se le facilitó un socorro de cincuenta y cinco pesetas, para su repatriación.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (358.564 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita 5.751 familias que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 23.004.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 30 médicos titulares, de lo que resulta ser 767 el promedio de personas pobres, cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 21 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 745.099,83 pesetas, con rentas anuales de 14.460,89.

Posteriormente ha sido clasificada y regularizada una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos, que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriomente consignada en 250.000 pesetas.

El caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincial como consecuencia de esos aumentos, asciende en la actualidad á **995.099,83** pesetas y sus rentas anuales son las mismas de **14.460,89.**

En el siguiente cuadro tiene su demostración el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número.

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	11
Económico-sociales	5
De carácter instructivo	2
En favor de los pobres	1
Para dotes y pensiones	»
De índole religiosa	»
De varios fines	2
TOTAL	21

PROVINCIA DE CASTELLÓN

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			12 550,00
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	27.600,00	335.247,20
	Hospitales	157.373,50	
	Casa de Beneficencia	123.341,20	
	Idem de Expósitos	26.932,50	

En esta provincia existen tres Establecimientos sostenidos por la Diputación: el Hospital Provincial, la Casa de Beneficencia y la Casa de Expósitos.

Hospital Provincial.

Se cree hallar el origen de esta hospitalidad en tiempos muy antiguos, suponiéndose que data del año 1391, en que D. Guillermo Trullols fundó en aquella ciudad una Casa-hospital para la asistencia de enfermos pobres.

El edificio que actualmente ocupa es propiedad de la Excelentísima Diputación, y está organizado en dos secciones: una de Medicina y otra de Cirugía.

Además de las salas destinadas á enfermerías, cuenta con varias habitaciones, en las que han sido instaladas las dependencias administrativas y el despacho de los médicos. Otras son utilizadas para dormitorios y clausura de las Religiosas del Sagrado Corazón, á cuyo cargo se halla el régimen interior del Establecimiento.

Durante el año 1911 fueron asistidos en este Hospital 2.068 enfermos.

Tiene 210 camas, siendo el promedio de estancias anuales en el mismo de 65.000, al coste de dos pesetas cada una.

Sus gastos en el expresado año 1911 ascendieron á 143.249,43 pesetas.

El pago de estancias de dementes pobres de la provincia corre también á cargo de la Diputación Provincial, pero á cambio de la cesión que ésta hizo á la de Valencia de los bienes de Bornull, legados al Hospital General del reino; la Diputación provincial de Valencia atiende gratuitamente al sostenimiento, en su Manicomio, de 40 dementes pobres de la provincia de Castellón.

Casa de Beneficencia.

Á principios del siglo pasado, y en el año de 1822, el Ayuntamiento de la ciudad destinó parte de sus recursos á la creación de esta Casa.

Y para que los servicios fuesen establecidos adecuadamente, se cedió más tarde el antiguo Convento de Santo Domingo, que reunía relativas condiciones de capacidad á tal objeto.

Al pasar, con posterioridad, á cargo de la Diputación provincial, tanto la instalación como la organización de su asistencia experimentaron un importante cambio, si bien hoy parecen estar—como las de los demás establecimientos benéficos que aquella Corporación administra directamente—muy descuidadas.

Durante el año 1911 hubo en este Establecimiento 408 acogidos.

Tiene 400 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 125.223, al coste de 0,90 pesetas cada una.

Sus gastos, en los que se incluyen los de la Casa de Expósitos, en el citado año de 1911, ascendieron á 137.919,52 pesetas.

Casa de Expósitos.

Se halla adscrita á la de Beneficencia, aunque funciona independientemente.

Tiene varias salas para los expósitos en período de lactancia y de destete.

El promedio anual de los expósitos que se lactan en la misma es de 104, percibiendo las nodrizas internas por el servicio que prestan 0,50 pesetas diariamente y una peseta las externas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el Hospital Provincial, durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente nueve extranjeros, sin exigírseles otras condiciones que la de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	15.511,29
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	183.085,35
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	42.600,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	15.511,29
Gastos ídem íd	140.485,35

En la capital existe un Dispensario municipal, en el cual se presta asistencia gratis á los pobres.

Para su sostenimiento hay consignado en presupuesto la cantidad anual de 18.850 pesetas.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Establecimientos hospitalarios sólo existen en los seis pueblos que á continuación se expresan:

Almazora, Hospital de. —Que tiene 12 camas; un promedio anual de 420 estancias, al coste de 1,25 pesetas cada una y un gasto de 2.737 pesetas por año.

Burriana, Idem íd. —Con 21 camas; un promedio anual de 1.083 estancias, al coste de 1,50 pesetas cada una y un gasto de 10.845 pesetas por año.

Morella, Idem íd. —Que es un Establecimiento que tiene carácter cívico-militar, y cuenta con una renta de 895,87 pesetas, producto de censos é inscripciones que posee por valor de 26.187,98 pesetas.

Tiene 40 camas, con un promedio anual de 2.072 estancias, al coste de 2 pesetas cada una, y con un gasto por año de 3.645,87 pesetas.

Segorbe, Idem íd. —Que cuenta con 37 camas y un promedio anual de 2.200 estancias, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 91.508,60 pesetas y una renta de 3.570,87 pesetas.

Sus gastos ascienden á 7.200 pesetas por año.

Villarreal, Idem íd. —Con 24 camas; un promedio anual de 2.600 estancias, al coste de 2,30 cada una y un gasto de 6.810 pesetas por año.

Tiene bienes propios por valor de 39.319,10 pesetas y una renta de 1.101,13 pesetas.

Vinaroz, Hospital de.—Que cuenta con 18 camas; un promedio anual de 1.530 estancias, al coste de 1,40 pesetas cada una, y un gasto de 11.062,25 pesetas por año.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (310.828 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 7.490 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 29.960.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 103 Médicos titulares, de lo que resulta ser 291 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 157 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **385.977,77** pesetas, con rentas anuales de **7.957,73**.

Posteriormente ha sido clasificada con el carácter de particular una institución benéfica, cuyos antecedentes se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la que pertenece un capital indeterminado constituído por imposiciones.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones:

	Número.
En favor de los pobres	56
Para enfermos	46
Para dotes y pensiones	19
De índole religiosa	17
De carácter instructivo	7
Económico-sociales	3
De varios fines	8
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	158

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			17.631,60
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	31.600,00	343.884,01
	Hospitales	149.192,65	
	Casa de Misericordia	135.723,86	
	Idem de Expósitos	27.367,50	

Hospicio.

Su creación data del año 1785, en que con el nombre de Real Casa de Caridad, lo fundó el Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Francisco de Lorenzana, quien, correspondiendo á los anhelos que acudieron á exponerle distintas representaciones de Ciudad Real, determinó aplicar á tal objeto un cuantioso legado de D. Luis Tamayo, vecino del Corral de Calatrava. Pero este establecimiento fué arruinado por la invasión francesa.

Actualmente ocupa un edificio que, en su origen, fué convento de San Francisco, y está situado en una parte extrema de la capital y dentro de su casco, siendo su superficie cubierta de 63 áreas y 35 centiáreas, y la de los patios y huerto adquirido por la Diputación, de tres hectáreas 69 áreas y 22 centiáreas. Hace tres años se realizaron en esta Casa importantes mejoras, entre otras, la construcción de dos crujías.

En ella se hallan instaladas las Casas de Maternidad y de Expósitos.

Tiene 12 salas, con un total de 376 camas y una sala torno con 17. Escuelas de ambos sexos y de párvulos, Gimnasio, Capilla, Academia de música y Talleres de imprenta, encuadernación, zapatería, sastrería y carpintería.

Su personal lo constituyen: un Interventor, un Médico, un Capellán, 15 Hijas de la Caridad, un Profesor y un Auxiliar de la escuela de niños, ídem de la de niñas y párvulos, un profesor de Gimnasia, ídem de la Academia de Música y Banda, los Maestros respectivos de los talleres mencionados y cuatro celadores.

El número de acogidos por día es de 305, y el promedio de sus estancias anuales, 118.860, al coste de 1,10 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 3.549,26 pesetas, con una renta de 725. Además percibe como ingresos por trabajos de imprenta 12.000 pesetas.

Los gastos causados en su sostenimiento, durante el año 1911, ascendieron á 135.482,71 pesetas.

La mortalidad de expósitos, en esta Casa, en el expresado año, fué de un 34 por 100.

Hospital Provincial.

Está emplazado extramuros, en el NO. de la capital, y forman parte de él dos edificios.

El primero, ó sea el más moderno, fué construído por la Diputación Provincial, el año 1887. Ocupa una superficie cubierta de 44 áreas y 76 centiáreas, que con los patios ó parte descubierta hacen un total de 76 áreas y 23 centiáreas. Y consta de 15 salas, en las cuales hay distribuídas 171 camas.

El otro edificio, inmediato á la iglesia del antiguo convento del Carmen, comprende la superficie cubierta de 57 áreas y 60 centiáreas; 44 áreas y 87 centiáreas de los patios, y cuatro hectáreas 21 áreas y 73 centiáreas de una huerta

adquirida por la Diputación. Fué cedido para Hospital Provincial de toda clase de enfermedades; pero posteriormente, y desde hace veintitrés años, sólo se destina á las contagiosas y para departamento de observación de dementes, y cuenta con ocho salas de distinta capacidad, con 115 camas.

La dirección del Establecimiento está á cargo de un Diputado Visitador, un Director facultativo y un Interventor. Y está servido por cinco Médicos, un Farmacéutico, un Capellán numerario, 17 Hijas de la Caridad, tres Practicantes, nueve enfermeros, seis enfermeras y seis sirvientas.

El promedio de sus estancias anuales es de 68.350, al coste de 1,94 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 230.171,25 pesetas, y una renta de 1.468,02.

Los gastos causados en su sostenimiento, durante el año 1911, ascendieron á 162.177,15 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el citado año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital Provincial nueve extranjeros, sin otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	9.028,46
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	266.635,19
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	1.400,00
Gastos ídem íd	18.520,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	7.628,46
Gastos ídem íd	248.115,19

En la capital existe una Casa de Socorro subvencionada por el Municipio con 350 pesetas anuales.

La Beneficencia Municipal en los pueblos.

De los pueblos de esta provincia no se han obtenido otros datos que los que á continuación se consignan:

Hospital y Casa Asilo de Ancianos Desamparados, en Alcázar de San Juan.

El edificio que ocupa es de nueva construcción; está situado en la calle de las Cruces, número 28, y consta de planta baja y principal, con vestíbulo, capilla y varias habitaciones destinadas á Salas de enfermería y dependencias de las Hermanas de la Caridad. Y mide con la parte descubierta una superficie de 3.234 metros cuadrados.

Tiene 33 camas.

El número de enfermos ó acogidos que resulta por día, en relación con las estancias de todo el año, es de 34, al coste de 926 milésimas de peseta cada estancia.

Posee bienes propios por valor de 13.832 pesetas, y una renta de 553,28.

En 1911 importaron los gastos de este Establecimiento 13.400 pesetas, ascendiendo las subvenciones que recibió á 2.500.

Hospital de la Caridad, en Almadén.

Se encuentra emplazado al Oeste de la población y dentro del casco de la misma.

Para las atenciones del servicio á que está destinado, solo dispone de dos Salas, en las que hay dispuestas siete camas.

El promedio de sus estancias anuales es 2.000, al coste 0,90 de pesetas cada una.

Los gastos para su sostenimiento, en 1911, ascendieron á 1.917,09 pesetas.

Los recursos propios con que cuenta sólo se elevan á 242,80 pesetas. Las subvenciones que recibe, á 2.000 pesetas.

Casa de Caridad, de Almagro.

Este establecimiento se halla á cargo de una Junta Directiva y está servido por Hermanas Mercedarias.

Tiene 14 camas, siendo el número de acogidos por día, en relación con las estancias de todo el año, de 14, al coste de 1,50 cada estancia.

Se sostiene con el producto de suscripciones y con la subvención de 2.000 pesetas, consignadas en los presupuestos municipales.

Sus gastos, durante el año 1911, ascendieron á 5.000 pesetas.

Hospital Asilo de San Bartolomé, en Campo de Criptana.

Está situado en la calle de la Fuente, número 70.

El edificio que ocupa es nuevo y tiene un pabellón en construcción, que será destinado á enfermos epidémicos y contagiosos.

Su régimen interior está confiado á Hermanas de los Ancianos desamparados.

Cuenta con 14 camas, siendo 10 el número de acogidos por día en relación con las estancias de todo el año, al coste de 0,95 de peseta cada estancia.

Se sostiene de la caridad pública, con la renta de 806 pesetas, producto de sus bienes propios y con una subvención consignada por el Municipio para el pago de sus atenciones.

Sus gastos durante el año de 1911 ascendieron á 3.487,50 pesetas.

Asilo de Ancianos desamparados, de Daimiel.

El Ayuntamiento creó este Asilo, instalándolo en una casa que le fué cedida para dicho objeto.

Tiene varias salas dormitorios, comedores, enfermerías, oratorio y dependencias para las Hermanas de la Caridad.

Dispone de 30 camas, siendo 11 el número de acogidos por día, en relación con las estancias de todo el año, al coste de 0,87 pesetas cada estancia.

Sus gastos durante el año 1911 importaron 3.499 pesetas.

Casa de Caridad, de Herencia.

Fué fundada por iniciativa particular.

Tiene 10 camas, siendo ocho el número de enfermos ó acogidos por día, al coste de 0,88 de peseta cada estancia.

Se sostiene con una subvención de 2.000 pesetas del Ayuntamiento, 500 pesetas anuales de la Sociedad fontanera de la población y limosnas particulares.

Está á cargo de las Hermanas de la Caridad de la Orden Tercera.

Importaron sus gastos durante el año 1911 la cantidad de 2.545 pesetas.

Asilo de San Víctor, en Tomelloso.

Débese á donación hecha al Municipio por D.ª Crisanta Moreno, en memoria de su esposo D. Víctor Peñasco, y está situado al final de la calle de este nombre.

Tiene dormitorios para los enfermos de cada sexo, clausura de las Hermanitas á cuyo cargo se encuentran, recibimiento, cocina, patio con galerías y corral.

Cuenta con 35 camas, siendo 34 el número de enfermos ó acogidos por día, al coste de 0,74 de peseta la estancia.

Importaron sus gastos en el año 1911 la cantidad de 9.306,92 pesetas. La subvención que percibe del Municipio asciende á 4.500 pesetas.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (321.580 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 9.012 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 36.048.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 58 Médicos titulares, de lo que resulta ser 622 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 53 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **312.104,89** pesetas con rentas anuales de **21.479,29**.

Con posterioridad no ha sido clasificada ninguna otra institución de esta provincia, por lo cual los capitales y rentas de las fundaciones que radican en la misma no han experimentado ningun aumento.

En el siguiente cuadro tiene su demostración el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.

	Número.
De índole religiosa	15
En favor de los pobres	13
Para enfermos	12
Para dotes y pensiones	3
De carácter instructivo	2
Económico-sociales	1
De varios fines	5
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	53

PROVINCIA DE CÓRDOBA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			90.087,90
Gastos provinciales de la Beneficencia	Hospitales	289.769,45	560.493,34
	Casa de Misericordia	159.559,04	
	Idem de Expósitos	111.164,85	

El origen de los Establecimientos de Beneficencia pública provincial de Córdoba, tal como al presente se hallan constituídos, data del plan de reunión de Hospitales formado por la Junta municipal de Beneficencia en Septiembre de 1836, conforme al Real decreto de 8 del mismo mes y año y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de aquella ciudad en Cabildo de 22 de Abril de 1837.

En 1848 fueron clasificados como provinciales, pasando luego su administración directa á cargo de la Diputación en virtud del Decreto de 17 de Diciembre de 1868.

Casa Central de Expósitos.

Fundó esta Casa á mediados del siglo XVI el Deán D. Juan Fernández de Córdoba y estuvo hasta el año 1837 bajo el patronato del Cabildo Catedral, con los bienes primitivos de su dotación y otros, entre los que figuraban la mitad de las obras pías de D. Alonso Piedrahita Franco y D. Pedro Fernández Valenzuela, más los bienes del Hospital de San Lázaro ó de San Juan de Dios.

Hállase situada en la calle de Torrijos y aneja á la iglesia de San Jacinto, en la parte baja de la población, y en un edificio muy viejo que, á juzgar por su estructura, parece integrado, por el acoplamiento de varias edificaciones diferentes todas ellas, de época lejana, y ninguna construída para el fin que se le tiene asignado.

En tres grupos están divididos los servicios de esta casa provincial, y son:

1.° Asilamiento de acogidos y expósitos, con destino á los cuales tiene dos Escuelas: una para los mayores y otra para los párvulos; tres dormitorios, con la debida separación de sexos, y una Capilla, situada en la planta baja.

2.° Inclusa: con un salón de cunas, dormitorio y comedor de amas, departamento del torno y ropería de niños de pecho.

3.° Departamento de maternidad, constituído por una serie de pequeñas habitaciones corridas, inadecuadas para su objeto, toda vez que el mayor número de ellas puede contener á lo más cinco camas.

Las restantes dependencias del Establecimiento están ocupadas por la cocina, refectorio, despensas y dormitorios de las Hermanas de San Vicente de Paúl, á quienes está confiado el servicio interior de la Casa.

Tiene 119 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales 134.822, al coste de 0,60 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 543.390,50 pesetas, y sus rentas, 14.010,76.

Lo consignado para su sostenimiento asciende á 66.052,24 pesetas.

La mortalidad de expósitos en esta Casa durante el año 1911 fué de un 52 por 100.

Casa de Socorro-Hospicio.

Este Establecimiento, denominado también Real Casa de Misericordia-Hospicio, debe su origen á los caritativos sentimientos de los Obispos Sres. Ayesterán y Trevilla y al Corregidor Sr. Eguilaz, quienes obtuvieron la agregación á este fin benéfico de los bienes de varias fundaciones.

Está emplazado en uno de los puntos más altos y ventilados de la población. Su edificación es buena; pero cons-

truído el edificio para convento, que fué de la Orden de la Merced, no reúne las condiciones que la ciencia moderna reclama para estos Establecimientos.

Consta de planta alta y baja y se halla dividido en dos cuerpos: uno exterior y otro interior.

Tiene un patio claustral y otro con galería corrida; dos Escuelas y una para enseñanza de ciegos, con clases de órgano; talleres de zapatería y de carpintería, para aprendizaje de los asilados; varios salones dormitorios para niñas, niños y ancianos; clase con oratorio para niñas, y una habitación para clase de piano; un salón dormitorio de las Hijas de la Caridad, encargadas del Establecimiento; iglesia, que es al mismo tiempo auxiliar de la parroquial de San Miguel; tres comedores; tres cocinas; salón lavabo de hombres y niños, con 160 palanganas; cinco patios interiores; seis retretes; un huerto, con un departamento de lavaderos en el centro, y varias dependencias para oficinas y personal y demás servicios interiores del Establecimiento.

Tiene 476 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 124.511, al coste de 0,47 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 686.870 pesetas, y sus rentas, 8.013,27.

Los gastos causados en su sostenimiento en el año 1911 ascendieron á 98.677,82 pesetas.

Hospital de Crónicos.

Se estableció en el de la Misericordia, con la agregación en 1837 del de San Bartolomé de las Bulas y de varias obras pías.

Está perfectamente situado. Su edificación es deficiente, pero la amplitud y disposición de las salas es algo mejor que en los otros Establecimientos. Tiene seis salas destinadas á enfermerías; un pabellón, con varios departamentos para el personal; iglesia; un comedor y un dormitorio para las Hermanas de la Caridad; una farmacia; una sala de operaciones; varios patios; jardín y huerta.

Cuenta con 113 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 36.968, al coste de 1,18 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 492.623 pesetas, y sus rentas, 15.486,99.

Sus gastos en el año 1911 se elevaron á 50.770,30 pesetas.

Hospital de Agudos.

Fué instalado en el Hospital del Cardenal, fundado por el Cardenal D. Fr. Pedro de Salazar, durante su Obispado en aquella Diócesis por los años 1700, aunque no se terminó de construir hasta el de 1724. Y, desde su inauguración tuvo agregados los de San Sebastián y el de Convalecientes, ó San Francisco de Asís, con las fundaciones benéficas de cada uno de ellos. Los Hospitales de Jesús Nazareno, de San Jacinto y los Dolores también figuraron adscritos al de Agudos hasta 1867, en que fueron clasificados como particulares, bajo el patronato del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, por quien actualmente se administran.

Está enclavado en uno de los puntos más bajos de la población, y rodeado por callejas estrechas y tortuosas. Y aunque no se ajusta en su conjunto á las actuales exigencias de los modernos Hospitales, es un edificio notable por su buena fábrica, capacidad y número de salas.

Consta de 14 enfermerías para varones y hembras; dos cuartos de baño, uno en el piso primero y otro en el bajo, cocina, despensa, botica, lavaderos, depósito de cadáveres, departamento de Hermanas de la Caridad, habitaciones de los Capellanes, comisaría de entrada, oficinas, Dirección y cuatro patios, y una artística Capilla, perteneciente al estilo mudéjar.

Merece mención especial el departamento de mujeres dementes (con 22 celdas, y un gran patio), que algo ha mejorado con la construcción de dos celdas, recientemente terminadas.

En el edificio de San Pedro Alcántara, y anejo al Hospital de Agudos, se encuentra el departamento de dementes varones, con 44 celdas en tres pisos distintos; comedor en el piso bajo y cuatro grandes patios.

Este Hospital cuenta con un arsenal quirúrgico que si no es completo, está muy bien surtido; posee un aparato de radiografía, una estufa de desinfección, un aparato «Torréns» para desinfectar las enfermerías por formol y una estufa de calefacción por gas para el quirofano.

Tiene 432 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 132.834, al coste de 0,80 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 2.058.068 pesetas y sus rentas 54.113,06.

El número de asistidos en el año 1911 fué el de 3.531 enfermos.

Los gastos causados en su sostenimiento, ascendieron á 131 665,65 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En los Hospitales provinciales, durante el año 1911, recibieron asistencia gratuita ocho extranjeros, sin otras condiciones que las de ser pobres y encontrarse enfermos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	23.493,25
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	440.416,19
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	14.500,00
Gastos ídem íd	119.357,50
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	8.993,25
Gastos ídem íd	321.058,69

El Municipio de la capital de la provincia subvenciona una Casa de Socorro y sostiene un establecimiento benéfico denominado.

Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Está situado en el Campo de Madre de Dios, contiguo á la iglesia de dicho nombre.

Fué creado por el Municipio en 14 de Mayo de 1864, y tiene por objeto recoger los desvalidos y facilitar raciones de pan á los pobres de solemnidad.

En él se encuentran acogidos 106 ancianos y 94 ancianas. Tiene espaciosos dormitorios, galerías, patios y huerta, todo ello en buen estado de conservación.

No percibe el Establecimiento subvenciones de ninguna clase. Sus gastos los sufraga el Ayuntamiento, que para atender á ellos consigna en sus presupuestos 44.760 pesetas, de las que 3.940 se destinan al personal afecto al Asilo, bajo la dirección de Religiosas Concepcionistas, y 40.820 á la manutención y vestuario de los acogidos.

Cuenta con 200 camas, siendo el promedio anual de estancias de 69.450 al coste de 0,56 de peseta cada una.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Con el carácter de municipales sólo deben ser comprendidos en este lugar los establecimientos existentes en Priego y Puente-Genil.

Priego. – En esta localidad hay establecida una Hijuela de Expósitos, que sólo sirve de receptoría, y la encargada los conduce á Córdoba previa la formación del expediente y bautismo.

Puente-Genil.—Cuenta con un Hospital municipal que tiene 14 camas, con un promedio de estancias anuales de 2.920, al coste de 1,50 pesetas cada una. Y que posee bienes propios por valor de 30.421,22 pesetas con rentas de 1.170,12.

Sus gastos importan 7.759,50 pesetas por año.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron auxiliados por el Ayuntamiento, con socorros en metálico, 27 extranjeros.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (455.859 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 44.637 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 178.458.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 255 Médicos titulares, de lo que resulta ser 700 el promedio de personas pobres, cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 787 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 11.548.031,20 pesetas, con rentas anuales de 426.385,37.

Después se ha clasificado y regularizado una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 22.458,63 pesetas, y la renta en 60 pesetas. Además ha sido clasificada una fundación cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan y á la que pertenece un capital indeterminado, constituído por las cuotas de sus asociados.

Últimamente se han incluído en los totales 5.405,74 pesetas de una inscripción, con rentas de 216,23 pesetas, que se consignaban en las *Adiciones* de la repetida Estadística de 1909. Y también se han incorporado 501.680 pesetas de capital y 15.019,88 de rentas, que aparecían en dichas *Adiciones* como pertenecientes á una fundación de las ya publicadas.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **12.077.575,57** pesetas, y sus rentas á **441.681,48**.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el siguiente cuadro:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	101
Para enfermos	95
De índole religiosa	89
Para dotes y pensiones	64
De carácter instructivo	42
Económico-sociales	2
De varios fines	46
Cuyo objeto no consta	349
TOTAL	788

PROVINCIA DE CORUÑA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			169.509,28
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	126.260,00	750.260,73
	Casa de Misericordia	192.384,21	
	Idem de Expósitos (Coruña)	47.184,45	
	Idem de íd. (Ferrol)	21.763,25	
	Idem de íd. (Santiago)	34.036,45	
	Hospital provincial	292.051,93	
	Idem de San Lázaro	36.580,44	

La Casa de Misericordia.

Se ignora el origen de su fundación. Pero se sabe que existió en la Ciudad alta, en la calle de Herrerías, en un edificio conocido por la casa de la *Procuraduría de San Benito*, dedicado después á cuartel de la Guardia Civil; que los gastos que ocasionaba eran de cuenta del Ayuntamiento de La Coruña, y que por esta Corporación, en el año de 1846, fueron trasladados cien acogidos al edificio en que actualmente se halla el Establecimiento.

En virtud de lo dispuesto por la Ley de Beneficencia de 1849, la Casa de Misericordia fué declarada provincial, y, por consiguiente, su sostenimiento es por cuenta del presupuesto de la provincia.

El local que hoy ocupa está contiguo al Hospital de Caridad. Consta de tres cuerpos, destinados á departamentos y Escuela de hombres, imprenta y talleres; otro, á horno para la elaboración del pan de los acogidos, y otro á departamento de hombres valetudinarios; un espacioso ropero, una buena Capilla, comedor y Escuela de niñas.

La Escuela de hombres es regentada por un Profesor y un Ayudante, pudiendo los acogidos recibir la instrucción primaria en toda su extensión.

La de niñas está puesta al cuidado de las Hermanas de la Caridad, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Mayo de 1852. Además de darse á las niñas la educación primaria, se las enseñan todas las labores que completan la instrucción propia de su sexo.

Existen también en esta Casa talleres de carpintería, sastrería, zapatería y encuadernación, en los cuales los acogidos se ejercitan en el aprendizaje de un oficio, según sus aptitudes. Y hay un Profesor encargado de la enseñanza de la música y otro al frente de una clase de gimnasia.

Algunos acogidos aprenden el arte tipográfico, asistiendo diariamente al taller de imprenta que tiene la Casa de Misericordia, en el cual se imprime el *Boletín Oficial* de la provincia.

El número de camas con que cuenta asciende á 633, siendo el promedio de estancias anuales 216.360, al coste de 0,89 de peseta cada una.

Se rige por un Reglamento aprobado por la Excma. Diputación en 14 de Mayo de 1870.

El edificio en que está instalado este Establecimiento se encuentra en mediano estado de conservación; pero por ser bastante inadecuado al fin á que se destina, la Diputación proyectó la construcción de uno nuevo, cuyas obras ascenderán, según los planos y presupuestos que presentó el Arquitecto provincial, á 4.000.000 de pesetas.

Personal del Establecimiento.

Administrativo y técnico.—Un Director, con 3.000 pesetas anuales; un Secretario, con 2.500; un Visitador de los Establecimientos provinciales de la capital, con 2.000; un Médico, con 2.000; un Médico-cirujano, con 1.750; un Profesor de la Escuela de varones, con 2.000; un Ayudante de la misma, con 1.100; un Profesor de música, con 995; una Profesora de música, con 995; un Capellán, con 2.000; un Profesor de gimnasia higiénica, con 1.500.

Benéfico.—Once Hijas de la Caridad, á 1,25 pesetas diarias cada una.

Auxiliar y subalterno.—Un Regente de imprenta, con 2.260 pesetas; dos cajistas con 1.120; un maquinista-prensista, con 1.090; cuatro cajistas, con 960; cuatro celadores, con 1.250; un carpintero, con 1.250; un encuadernador, con 547, y un portero, con 500.

La Casa de Expósitos de Coruña.

Se halla actualmente establecida en el mismo edificio que ocupa la Casa de Misericordia. Y fué fundada el año 1749 con el piadoso objeto de recoger en ella todos los niños expuestos en el torno ó entregados á mano.

Dispone de 15 camas, ascendiendo el número anual de estancias á 68.746, al coste de 0,69 de peseta cada una.

Personal de la Casa de Expósitos.

Administrativo y técnico.—Un Médico, con 2.000 pesetas anuales.

Benéfico.—Tres Hijas de la Caridad, á razón de 1,25 pesetas diarias cada una.

Auxiliar y subalterno.—Once nodrizas internas, con 30 pesetas mensuales cada una. Doscientas cuarenta externas que crían niños mayores de un año fuera del Establecimiento, á 5 pesetas mensuales. Sesenta nodrizas que lactan niños menores de un año, á 10 pesetas mensuales. Once nodrizas internas, á 1,25 pesetas.

El Hospital Real de Santiago.

Debe su origen á la piadosa munificencia de los reyes D. Fernando de Aragón y D.ª Isabel I de Castilla, quienes, habiendo ofrecido durante el cerco que tenían puesto á Granada, levantar este caritativo Establecimiento para albergue de los peregrinos que de todas las partes del mundo acudían á postrarse ante el sepulcro del Apóstol, en cumplimiento de tal promesa, firmaron su Real Cédula de fundación en 3 de Mayo de 1499, encomendando la ejecución de sus voluntades al Deán de Santiago D. Diego de Muros.

Conociéndose desde el primer momento los grandes gastos que su construcción había de ocasionar, se pidió al Sumo Pontífice una Bula de indulgencias para cuantos contribuyesen á aquélla con sus limosnas. Y se constituyó una Cofradía denominada del Hospital de Santiago, aprobada por el Papa Alejandro VI en 1503, que se entendió compuesta de nacionales y extranjeros, pues por tratarse de una hospitalidad en beneficio de todas las naciones, creíase justo que cooperase á la misma con sus donativos toda la cristiandad.

Recaudáronse por esos medios crecidas cantidades; y con éstas, unidas á las que en distintas ocasiones le dedicaron los Reyes, y el ardoroso concurso del nombrado Deán de Santiago, pudieron felizmente darse por terminadas las obras en 1511, aunque en realidad se continuó trabajando en ellas aun después de mediado el siglo XVIII.

En 1524 le fueron dadas sus primeras Ordenanzas, las cuales rigieron su funcionamiento hasta los tiempos de Carlos III, en que se hicieron otras nuevas.

El edificio, en orden á su arquitectura, pertenece al gusto renaciente y forma en su conjunto un todo opulento y armónico.

Su portada es un modelo acabado del estilo del Renacimiento. En las enjutas del arco de la puerta se ven, de bajo relieve, los bustos de los Reyes Católicos, y en los cinco cuerpos de que consta, multitud de preciosas estatuas de diferentes tamaños, colocadas en los nichos y repisas de las pilastras ó interpilastras y cubiertas de doseletes; todo ello adornado de delicadas labores. Sobre el tercer cuerpo se abre la ventana que da luz á la *Sala Real*, llamada así porque por disposición de los egregios fundadores se destinó para aposento de los Católicos Monarcas cuando fuesen á visitar la tumba del Santo. Y en el tímpano de dicha ventana se colocó la Cruz potenzada, bajo corona Real y entre dos leones, que son las armas de este caritativo Asilo; viniendo á completar con otros detalles su espléndida ornamentación dos grandes escudos de Castilla.

Son también notables las puertas laterales y ojivas que permiten el paso á los primeros claustros; su primer patio de la izquierda, cuyas altas y delgadas pilastras sostienen los airosos arcos de medio punto sobre los cuales descansa,

el segundo cuerpo del edificio; su magnífica *Sala Real*, antes citada y, sobre todo, su bellísima iglesia, de una gran riqueza artística y considerada por algunos como afortunada rival de San Juan de los Reyes, de Toledo.

Y aun pudiera ofrecer á la admiración mayor caudal de arte, si la injuriosa mano de gentes ignorantes con el pretexto de reformas no hubiese llevado á cabo repetidas y muy lamentables mutilaciones en sus artesonados y pinturas, y si no se hubieran consentido jamás análogos agravios bajo las bóvedas de su templo.

Mas con ser tanto el mérito arquitectónico de cuanto queda señalado de tan suntuosa fábrica, ésta, al presente, no es más que una sombra de lo que fué. Y, en atención á los fines á que está destinada, hay que reconocer que, no obstante la amplitud de sus patios y de varias de sus salas, hoy no responde á las necesidades y exigencias de los modernos hospitales, pues, aparte de que se halla en deplorable estado de conservación, no sólo carece de pabellones independientes, sino que algunos de sus departamentos no reúnen las debidas condiciones de ventilación y luz; pudiendo afirmarse, en lo que á esto se refiere, y acerca de los servicios de abastecimiento de agua potable y de otros igualmente importantes, á la vez reclamados por la higiene, que no se ha marchado en armonía con los progresos de los tiempos, si bien constituyen una laudatoria excepción las acertadas instalaciones hechas en distintas dependencias de las Clínicas por iniciativa de los doctos Profesores de éstas, Catedráticos de la ilustre Universidad compostelana.

El número de camas de que dispone este Establecimiento asciende á 330, siendo el promedio de estancias anuales en el mismo de 120.450, al coste cada una de 2,34 pesetas, sin incluir el precio medio de la estancia medicinal, que se eleva á 0,548 pesetas.

Sus bienes propios importan 1.246.900 pesetas, en cuyo total se comprenden los censos, inscripciones, valores públicos y el crédito de 596.037 pesetas que el Estado tiene pendiente de pago al Hospital por gran parte de los bienes que le fueron vendidos en virtud de las leyes desamortizadoras de 1855, más los intereses que han debido producir esos bienes y las cantidades que adeudan por estancias las Diputaciones de Lugo y Orense, y el Ayuntamiento de Gijón y el de Santiago, este último en concepto de subvención.

La justa fama desde antiguo alcanzada por este importante Establecimiento benéfico, debida á las innumerables operaciones quirúrgicas en él practicadas con éxito por los Profesores de aquella renombrada Escuela de Medicina, hace que este Hospitál se vea constantemente invadido por infinidad de pacientes que de todas partes acuden á él animosos de recobrar la salud perdida ó de hallar algún alivio para sus dolencias.

En la actualidad se encuentra dividido en dos secciones: General y Clínica.

Su clasificación como provincial data de Real orden de 7 de Octubre de 1879. Y el Reglamento por que se rige fué aprobado por la Diputación Provincial en 7 de Mayo de 1896.

Tienen habitación en el Hospital: el Director, el Secretario, el Administrador, el Capellán y un Médico.

El servicio interior está confiado, desde 1880, á las Hijas de San Vicente de Paúl.

Personal del Establecimiento.

Administrativo y técnico.—Un Director Médico, encargado de la sala de sifiliografía, con 5.500 pesetas anuales; un Secretario, con 2.750; un Administrador, con 2.500; un Interventor, con 2.500; un Oficial, con 1.750; un auxiliar, con 1.500; un escribiente, con 1.250; un Comisario de entradas, con 1.250; un Médico de número, destinado á las salas de Cirugía, con la obligación de ejercer la inspección facultativa de los alienados acogidos por cuenta de la Diputación en el Manicomio de Conjo, con 3.000 pesetas; otro Médico de número, con destino en las salas de Cirugía, con 3.000 pesetas; dos Médicos de número, destinados á las salas de Medicina, con 2.500 pesetas cada uno; dos Médicos auxiliares, á 2.500 pesetas; un Capellán mayor, con 2.500; dos Capellanes menores, á 875.

Benéfico.—Veintitrés Hijas de la Caridad, á 576,25 pesetas anuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Diez Practicantes, á 547,50 pesetas cada uno; cuatro supernumerarios, á 182,50; un enfermero de sifilíticos, con 700 pesetas; ocho enfermeros, á 457,50; un capataz de enfermeros, con 700; dos enfermeras de sifilíticas, á 319; una enfermera de parturientas, con 182,50; un conserje-portero, con 730; un portero segundo, con 500; un ordenanza de las oficinas, otro de la Administración y un mozo de aseo y alumbrado, á 456,25 cada uno nueve mozas de sala, á 136,90; cuatro lavanderas, á 136,90; un cocinero, á 750; una moza de cocina, á 136,90.

Hospital de San Lázaro, en Santiago.

Fué fundado antes de mediar el siglo XII por Alfonso de Anaya y su mujer, D.ª Adosinda Menéndez, juntamente con Pedro Pardo, Canónigo de la Basílica de Santiago, y Pedro, Prior de la iglesia de Santa María la Real de Sar, para los Canónigos elefancíacos y otras personas, á juicio de dicho Prior y de sus sucesores, según dice la escritura de fundación, otorgada el día 28 de Diciembre de 1149, cuyo original se conserva en el archivo de la antigua Colegiata. (Por la misma escritura se ordena la admisión en el caritativo Asilo de otros leprosos pobres.)

El edificio, que es de construcción sólida, ha sido emplazado á unos dos kilómetros de Santiago.

Consta de dos pisos; es decir, de planta baja y principal.

La planta baja la ocupan casi en su totalidad las salas de los niños enfermos de tiña, la Capilla y las cocinas, más alguna otra dependencia. En la parte alta está el despacho para el Médico, con un pequeño botiquín, y en ella se hallan las habitaciones destinadas á los enfermos de lepra. Y tanto entre éstos como entre los de tiña, hay la debida separación de sexos.

El Reglamento por que se rige este Hospital fué aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 7 de Mayo de 1896.

Sólo cuenta con 30 camas, siendo el promedio de estancias anuales de 13.365, al coste cada una de 2,50 pesetas.

Sus bienes propios están valorados en 3.487,50 pesetas, y rentan anualmente 172,28.

Personal del Establecimiento.

Administrativo y técnico.—Un Médico-Director, con 2.800 pesetas; un Médico auxiliar, con 2.000; un Oficial de las oficinas del Hospital, con 2.000; un Capellán, con 999.

Benéfico.—Cuatro Hijas de la Caridad, á 576,25 pesetas anuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Un Practicante, con 995 pesetas; un enfermero, con 365; un portero, con 500; un barbero depilador, con 180; dos mozas de sala, á 182,50 cada una; una lavandera demandadera, con 365.

Casa de Expósitos de Santiago.

Se encuentra establecida en el mismo edificio del Hospital Real, ocupando varias de sus habitaciones.

Su origen se halla en las Ordenanzas dadas á dicho Hospital en 1524, las cuales mandan que se reciban en él cuantas criaturas se echen á sus puertas, y, que se den á criar fuera durante los tres primeros años.

Desde esta edad hasta los seis años volvían á la Casa y corrían á cargo de una ó dos mujeres, que cuidaban de ellos. Y, de los seis á los catorce años los ponían á oficio ó los daban á señores para criarlos.

Cuenta con 25 camas, ascendiendo anualmente el número de estancias á 52.195, siendo el coste de cada una de 0,70 de peseta.

Posee bienes propios por valor de 2.000 pesetas, con una renta de 320,75 pesetas.

Personal del Establecimiento.

Benéfico.—Dos Hijas de la Caridad, á 576,25 pesetas anuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Quince nodrizas internas, á 0,75 pesetas cada una; 32 nodrizas externas, que lactan niños menores de un año, á 10 pesetas mensuales; 134 que crían niños mayores de un año, á 7,50 pesetas mensuales cada una.

Casa de Expósitos de Ferrol.

Por carecer el Ayuntamiento de Ferrol de fondos para remesar á Santiago el número de expósitos que se encontraban, y de medios para darles albergue, vino de antiguo encargar por días aquellos inocentes á las mujeres que criaban, para que los alimentasen.

Presupuestos y concedidos por S. M. los arbitrios conducentes, se fueron enviando los expósitos á la Inclusa de Santiago. Y, la municipalidad, con el propósito de evitar la exposición en los sitios públicos, estableció en 1786 un torno en el piso bajo del Hospital de Caridad, bajo la inmediata inspección de la Congregación de aquel Establecimiento.

Queriendo rehuir las contingencias del viaje á Santiago, propuso la Junta de Caridad en 1790 varios medios para criarlos en el pueblo, á cuyo fin se compró el terreno de frente al Hospital, para construir una Casa-Inclusa; pero tal pensamiento no pudo llevarse á efecto, por las vicisitudes sucesivas del Hospital y del pueblo, y los expósitos siguieron conduciéndose al Hospital General de Santiago hasta el 1.º de Septiembre de 1843, que la Junta municipal de Beneficencia de aquella ciudad se negó á admitirlos, porque habiendo perdido mucha parte de sus rentas carecía de elementos para cubrir tantas atenciones.

Privado el Ferrol de aquel recurso, se vió su Junta municipal en los mayores conflictos, teniendo que encargar los expósitos á nodrizas del pueblo y de sus cercanías por una módica retribución, que sufragó el Ayuntamiento, hasta que en 1846 fué declarada esta sagrada obligación como una carga general del presupuesto provincial.

En la actualidad, esta Casa de Expósitos cuenta con 11 camas, ascendiendo el número de estancias anuales á 27.175, al coste cada una de 0,67 pesetas.

Personal del Establecimiento.

Administrativo y técnico.—Un Médico-Director, con 2.500 pesetas anuales; un Administrador-Habilitado, con 1.250; un Secretario, con 1.250.

Auxiliar y subalterno.—Una nodriza interna, con el carácter de tornera-portera, con 730 pesetas anuales; cuatro nodrizas internas; 20 nodrizas externas, que lactan los niños menores de un año, con 10 pesetas mensuales, cada una; 90 nodrizas externas, que crían niños mayores de un año, con 5 pesetas mensuales, cada una.

La asistencia á dementes pobres.

La Diputación atiende á los gastos que ocasiona la observación de los presuntos dementes en el Hospital Provincial de Santiago, y la asistencia de los dementes pobres en el Manicomio de Conjo, que es un establecimiento benéfico de carácter particular, que radica también en Santiago.

El número de alienados cuyas estancias costea el presupuesto de la Diputación asciende á 130, invirtiéndose anualmente en el pago de aquéllas la cantidad de 68.210 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Gran Hospital de Santiago seis extranjeros, sin exigírseles otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

Este Hospital ha prestado siempre acogimiento gratuito á los extranjeros, respondiendo á su origen fundacional, toda vez que se creó para peregrinos de todas las naciones. Y tal debió ser el número de los que antiguamente eran asistidos en este Hospital, que al darse al mismo en 1524 sus primeras Ordenanzas, se estableció que hubiese en él cuatro Capellanes extranjeros, de los cuales uno tenía que ser francés, otro alemán, otro flamenco y uno inglés.

Establecimientos benéficos subvencionados por la Diputación.

	Pesetas.
Hospicio de Santiago	15.300
Idem de Ferrol	9.000
Asilo de Mendicidad de Santiago	7.200
Idem íd. de La Coruña	6.300
Hospicio de Noya	6.000
Asilo benéfico de Padrón	3.000
Hospital de San Antonio de Padua de Betanzos	2.250
Idem de Muros	1.750
Idem de Santa Marta de Ortigueira	1.800
Asilo Agustín Tenreiro, de Puentedeume	2.000
Cocinas económicas de Coruña, Ferrol, Santiago y Betanzos, con 500 pesetas cada una	2.000
Escuela popular gratuita de niños pobres y ciegos, de Coruña	1.000
Colegio de San Vicente de Paúl, de Noya	750
Escuela de ciegos de Ferrol	500
Comunidad de Oblatas de Santiago	1.000

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	139.460,06
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	494.823,74

	Pesetas.
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	62.314,36
Gastos ídem íd	227.947,40
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	77.145,70
Gastos ídem íd	266.876,34

Los servicios benéfico-municipales existentes en la capital de esta provincia son los que á continuación se mencionan:

Asilo local de Mendicidad.

Fué fundado por la Asociación de Señoras, siendo Presidenta la Excma. Sra. D.ª Juana de Vega, Condesa de Espoz y Mina, en 1862.

El edificio tiene seis dormitorios, dos comedores, roperos, departamentos para labores de costura, una Escuela, habitación para el Maestro Inspector y una Capilla.

Hay dos patios para hombres y mujeres, con cobertizos espaciosos, á fin de resguardar á los asilados de la intemperie.

Del régimen interior está encargado un Administrador y un Capellán que celebra misa en el Establecimiento diariamente.

Dispone este Asilo de 160 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 56.500, al coste cada una de 0,50 pesetas.

Sus atenciones las sufraga el Municipio, contribuyendo á satisfacer los gastos del Establecimiento el vecindario, por medio de una suscripción voluntaria, y la Diputación provincial que le tiene señalada una subvención.

Sus gastos ascienden anualmente á 65.299 pesetas.

Hospital de Caridad.

Lo fundó el año 1791, D.ª Teresa Herrera, que animada del más vivo sentimiento de caridad, hizo donación de todos sus bienes para tan benéfico establecimiento. Después se amplió el edificio é hiciéronse en él grandes mejoras con las limosnas de otras personas piadosas, confiándose su Patronato á la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores.

Tiene un buen patio cuadrado, con arbolado, formando calles, siete Salas de enfermería, cinco bastante espaciosas, todas independientes y ventiladas, en las que pueden colocarse hasta 120 camas; una pequeña Capilla, habitaciones para el Administrador, Capellán y Médico, y un gabinete para la Consulta de los facultativos, con el instrumental quirúrgico necesario.

En el Hospital son admitidos los pobres de ambos sexos que sean vecinos de la localidad y padezcan enfermedades agudas.

Cuenta con 95 camas, siendo el promedio de estancias anuales 26.726, al coste cada una de una peseta.

Sus bienes propios están valorados en 270.200,83 pesetas, que rentan 8.650.

Sus gastos ascienden anualmente á 70.840 pesetas.

Hospital de infecciosos.

Se halla instalado en un local que reúne buenas condiciones y está bien cuidado.

Dispone de 26 camas, siendo el promedio anual de estancias 3.212, al coste de una peseta cada estancia.

Sus gastos ascienden anualmente á 17.145 pesetas.

Casa de Maternidad.

Se encuentra establecida en una Sala del Hospital de Caridad.

Está atendida por uno de los Médicos del Ayuntamiento, una matrona y una enfermera.

Casa de Socorro.

Existe en la capital un Establecimiento de esta clase anexo al Hospital de Caridad, en el que presta servicio el personal del mismo, y los gastos que por todos conceptos ocasiona esta Casa, se obtienen de la consignación de los del Hospital.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

En distintos pueblos de esta provincia hay Establecimientos benéficos de carácter municipal, algunos de ellos de señalada importancia. He aquí los datos que acerca de éstos han podido obtenerse:

Hospicio Municipal de Ferrol.

Data de 1779 el primer proyecto para la creación de este Establecimiento, en cuya fecha aquel Municipio propuso á la Superioridad la fundación de un Hospicio con distintos talleres, sobre las bases que consideró más aceptables á las circunstancias del pueblo, recogiendo con este objeto limosnas que los curas párrocos y las casas más pudientes daban semanalmente para socorrer, en lo posible, á los pobres. Pero dicha propuesta, que fué reproducida en 1783 ante el Obispo de la diócesis, quedó por entonces sin ejecución, porque la rápida decadencia de Ferrol impidió atender á aquella necesidad.

Siendo persistente y unánime el deseo de crear un Hospicio, y habiéndose puesto nuevamente el Ayuntamiento al frente de aquella voluntad, á fines del año 1850 se pensó en la creación de una hijuela del Hospicio provincial, como la de Santiago.

Este pensamiento, que halló una favorable acogida en el Gobernador de la provincia, se trató de llevar á cabo desde luego. Hízose, al efecto, una cuestación general; consignóse en el presupuesto provincial una cantidad para su auxilio; el Hospital de caridad cedió gratuitamente los bajos de su edificio, y todos los vecinos pusieron á disposición de la Junta creadora los donativos en metálico y en ropas y enseres que les permitían dar sus circunstancias respectivas.

La proverbial filantropía del pueblo se hizo entonces bien patente, y el día 15 de Marzo de 1852 el Hospicio de Ferrol abrió sus puertas á los pobres.

Desde entonces se atendió siempre á su conservación, bajo la inmediata inspección de la Junta municipal de Beneficencia, con los recursos de la suscripción mensual del vecindario, algunas limosnas, lo que los mismos hospicianos recogen en los acompañamientos de entierros y los ingresos procedentes del alquiler de sillas en los paseos y de otros servicios.

En la actualidad es un Establecimiento de beneficencia municipal, no obstante la subvención de 9.000 pesetas que para auxilio del pago de sus atenciones consigna la Diputación Provincial en su presupuesto.

Cuenta con 100 camas.

Sus bienes propios están valorados en 414.100 pesetas, que rentan 15.236.

Hospitalillo de Muros.

Á la vez que se destina á la asistencia de enfermos, sirve de albergue de pobres.

Tiene 12 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 1.460, al coste de 0,75 de peseta cada una.

Posee bienes propios por valor de 4.415 pesetas, que rentan 301,88.

Sus gastos ascienden anualmente á 2.851,88 pesetas.

Hospicio de Noya.

Cuenta con 25 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 2.370, al coste de 0,75 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 3.060,56 pesetas, que rentan 306,56.

Sus gastos ascienden anualmente á 7.000 pesetas.

Hospital de San Roque, en Ortigueira.

El primitivo Hospital estaba dentro del perímetro del antiguo pueblo y se hallaba destinado á albergar los peregrinos y pordioseros, para lo cual tenía anexos á la Capilla varios edificios, algunos de los cuales quedaron demolidos cuando se construyó el moderno Hospital.

Éste, que fué inaugurado en 14 de Junio de 1885, es de forma rectangular, con una superficie de 378 metros cuadrados. Encuéntra se situado en un extremo de la población, en el barrio del Ponto, y ocupa el mismo emplazamiento del Hospital viejo de San Roque, cuyo nombre conserva.

Es muy ventilado y soleado, y lindante con tres calles y una huerta. Consta de un piso y planta baja.

Esta se destina á albergue de transeuntes pobres. En el piso hay tres salas: una para hombres, otra para mujeres y la otra para enfermedades infecciosas; y además la Capilla, cocina, dormitorio y sala del encargado.

Tiene 12 camas, siendo su promedio anual de estancias de 4.180 al coste de 0,75 de peseta cada una.

Posee bienes propios por valor de 39.850 pesetas, con rentas de 1.317,23.

Sus gastos ascienden anualmente á 4.380 pesetas.

Casa-Hospicio de Santiago.

Hace muchos años fué instalada en el edificio del antiguo convento de Santo Domingo, uno de los monumentos más grandiosos de Santiago.

Cuál fuera el impulsor más decidido y entusiasta de esta institución, lo dice expresivamente una lápida de mármol negro, colocada en la parte septentrional de la portería, con la siguiente inscripción: «Á la memoria del Excelentísimo Señor D. Fray Rafael de Vélez, Arzobispo de Santiago y protector de esta Casa-Hospicio, el ilustre Ayuntamiento.—1851—.»

Desde 1856 está confiado su cuidado á las Hijas de San Vicente de Paúl.

Este Establecimiento tiene una triple escalera de caracol que causa la admiración de cuantos la ven, por ser un atrevidísimo alarde de ingenio y de arte.

Al otro lado de la iglesia se halla el Colegio de Sordomudos y Ciegos, con destino á los cuales será pronto un hecho la construcción de un nuevo edificio emplazado en las afueras de la ciudad.

Cuenta con 310 camas, siendo su promedio anual de estancias de 91.561, al coste de 0,83 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 69.223,22 pesetas, y sus rentas 2.808,64.

Sus gastos ascienden anualmente á 72.386 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el padrón especial de vecinos pobres de la capital de esta provincia figuran comprendidos como cabezas de familia 17 extranjeros, á los que se les han prestado gratuitamente todas las asistencias domiciliarias que se prestan á los nacionales.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (653.556 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 30.365 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 121.460.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 146 médicos titulares, de lo que resulta ser 832 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 72 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 30.092.221,14 pesetas, con rentas anuales de 1.333.450,74.

Posteriormente se han incorporado al total de los capitales 299.941 pesetas, que constaban en las *Adiciones* de la Estadística mencionada.

Como consecuencia de ese aumento, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende actualmente á **30.392.162,14** pesetas.

El siguiente cuadro es demostrativo del desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	34
En favor de los pobres	9
De índole religiosa	7
Para enfermos	6
Económico-sociales	5
Para dotes y pensiones	5
De varios fines	6
TOTAL	72

PROVINCIA DE CUENCA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			10.164,32
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	30.000,00	165.125,40
	Casa de Beneficencia	135.125,40	

Casa de Beneficencia.

Este Establecimiento está destinado á la asistencia, refugio y acogimiento de niños expósitos y huérfanos é impedidos y ancianos desamparados, por hallarse reunidas en el mismo, desde el año 1837, la Casa de Misericordia y la Casa de Expósitos.

De ellas, la primera, ó sea la Casa de Misericordia, la fundó en el año 1766 el Obispo D. Isidro Carvajal, y sus Ordenanzas fueron aprobadas por Carlos III en 1775. En un principio se la instaló en un edificio que no era deficiente; pero por su mala situación hubo que trasladarla á la de Recogidas y á la del Hospital de San Antonio Abad, hasta que, conociendo el Ilmo. Sr. D. Antonio Palafox, Arcediano, y después Obispo de la Diócesis, la necesidad de habilitar un local capaz y adecuado á los usos que tenía que prestar, mandó construir uno á sus expensas. En cuanto á los recursos de que disponía para su sostenimiento, baste decir que, vendida gran parte de las fincas que poseía en tiempos de Godoy, D. Carlos IV destinó 60.000 reales anuos á esta memoria del fondo de la décima beneficial del Obispado, y en 1803, parte de lo pensionable sobre la mitra. Mas resultando con todo ello un déficit considerable, le concedió D. Fernando VII, en 30 de Enero de 1833, un arbitrio impuesto á los pueblos de la provincia, que ascendía á 171.863 reales anuales.

Acerca de la Casa de Niños Expósitos, puede consignarse que la existencia de ésta data del siglo XVI, y debió su origen á D. Álvaro Núñez Osorio, dignidad de Chantre de aquella Santa Iglesia Catedral, el cual transformó su casa en Asilo, en el que dió á los expósitos el amparo que necesitaban y una esmerada instrucción. Que en 1597, D. Fernando de Escobar, Arcediano titular de Alarcón, fomentó y dotó esa institución, dejando sus cuantiosos bienes en favor de los expósitos. Que también el Ilmo. Sr. Obispo Zárate y Terán prodigó su caridad en vida á los niños expósitos, y en muerte los dejó por herederos de todos sus bienes. Y que D. Juan Domingo Castañeda y Henríquez, señor de Moncalvillo, les legó los suyos, para que desde los cinco años se les continuase dando alimento y educación hasta los catorce de su edad.

Reunidos, como hemos indicado al comienzo de estas líneas, ambos Establecimientos en uno, los datos que á continuación se insertan como correspondientes á la Casa de Beneficencia serán referentes á los dos.

Movimiento de acogidos.

Existentes en 1.º de Enero de 1912	Varones	283
	Hembras	171
Altas	Varones	70
	Hembras	42
Bajas	Varones	73
	Hembras	30

Lactancia y maternidad.—La lactancia de expósitos se realiza por nodrizas internas, sometidas á la inspección de dos Hermanas de la Caridad, las cuales vigilan también el cuidado de dichos expósitos, á cargo de las mujeres acogidas en el departamento destinado á Maternidad que por sus circunstancias se hallan en condiciones de prestar dicho servicio; todo bajo la dirección del Médico de la Casa.

Educación é instrucción. La educación de los acogidos, tanto moral como religiosa, está á cargo del Capellán y Superiora del Establecimiento, y para completar esta educación se dispone de Escuelas de párvulos de niños y niñas convenientemente instaladas y regentadas por Maestros titulados, en las cuales se da la instrucción primaria con la extensión que fijan las disposiciones oficiales para las Escuelas públicas.

Enseñanzas especiales.—Cuenta con talleres de sastrería, zapatería, alpargatería, carpintería é imprenta donde los asilados son instruídos en estos oficios.

También, hay academia de música para los mismos acogidos, y cuando alguno de ellos muestra facultades recomendables, se le costean los gastos de otras enseñanzas, como se hace actualmente con varios asilados, los cuales cursan la carrera del Magisterio y otros la del Sacerdocio.

Enseñanzas de la mujer.—Con las propias de la mujer en todo lo que se relaciona con la vida doméstica, se enseña á las acogidas el manejo de la máquina de coser y de la de géneros de punto; y á las que demuestran mayores aptitudes se las instruye en toda clase de labores de adorno, pintura y música.

Asistencia médica.—Ésta se presta por un Médico nombrado por la Corporación provincial. Existen enfermerías de adultos para varones y hembras, en las cuales reciben los auxilios necesarios cuando la dolencia no ofrece caracteres graves, y en casos de gravedad, los enfermos pasan al Hospital de Santiago, con el que la Diputación tiene contratado el servicio de estancias. Además, hay otra enfermería para menores de siete años, común á ambos sexos, la cual se halla también al cuidado de las Hermanas de la Caridad.

Tiene 460 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 160.000, al coste de 0,60 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 386.477,74 pesetas, y sus rentas, 4.901,32.

Sus gastos ascienden á 124.347,30 pesetas.

La mortalidad de expósitos en esta Casa durante el año 1911 fué de un 14 por 100.

Hospitalidad provincial.

La Diputación no dirige ni sostiene establecimiento alguno que tenga por objeto la asistencia de enfermos. Esta necesidad es atendida por el Hospital de Santiago, de carácter particular, fundado en 1182 por Tello Pérez y Pedro Gutiérrez, y sus mujeres respectivas D.ª Guntrodo García y D.ª María Buiso, y cuyo patronato corresponde al Real Consejo de las Órdenes militares.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	3.485,49
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	190.419,89
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	145,08
Gastos ídem íd	9.988,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	3.340,41
Gastos ídem íd	180.431,89

Aunque en Cuenca existe un Hospital con el título de San Jorge, que sirve para albergue de transeuntes, puede afirmarse que, debido sin duda á la penuria de la mayoría de los Municipios de esta provincia, no hay en ella población alguna, sin excepción de la capital, que cuente con establecimiento benéfico sostenido con fondos municipales, destinado al socorro temporal de pobres desvalidos ni á la asistencia de enfermos.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (249.696 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 5.800 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 23.200.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 115 Médicos titulares, de lo que resulta ser 202 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 58 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 3.111.739,38 pesetas, con rentas anuales de 109.646,05.

Con posterioridad ha sido clasificada una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos, que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 220.000 pesetas.

Actualmente, como consecuencia de ese aumento, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **3.331.739,38** pesetas.

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, tiene su demostración en el cuadro que sigue:

Fundaciones.	Número.
Para enfermos	29
En favor de los pobres	13
De carácter instructivo	6
Económico-sociales	3
Para dotes y pensiones	3
De índole religiosa	1
De varios fines	3
TOTAL	58

PROVINCIA DE GERONA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			71.805,21
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	1.800,00	543.134,77
	Hospitales	157.322,36	
	Hospicio	256.705,91	
	Manicomio	127.306,50	

Hospital Provincial.

La fundación del Hospital Viejo es muy antigua, según resulta de una escritura de venta otorgada en Marzo de 1255, en la cual se habla de un contrato anterior celebrado entre el Monasterio de San Pedro y el Hospital de Santa María.

Del conocido después bajo la advocación de Santa Catalina, llamado primitivamente Hospital Nuevo, y que pasó á ser el Provincial, hízose ya mención en otra escritura que otorgó el rey D. Jaime de Aragón en 1.º de Febrero de 1299, y, según noticias, demolido aquél y reconstruído nuevamente, verificóse su reapertura en 28 de Octubre de 1677.

En el edificio destinado á este objeto se dispone de 10 salas para la asistencia de los enfermos, en las cuales se hallan distribuídas 313 camas. Además, en el piso alto hay una sala dedicada á Maternidad, con 26 camas.

Aneja á este Hospital existe una Casa de Convalecencia, de patronato particular, fundada por D.ª Narcisa de Carmany en 1781, y que utilizan los enfermos al ser dados de alta en el mismo.

En el año de 1911 fueron asistidos en este Hospital 727 varones y 671 mujeres, que hacen un total de 1.398.

El promedio anual de estancias en este Establecimiento es de 129.600, al coste de 1,05 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 557.461,18 pesetas, y sus rentas 5.155,68.

Sus gastos en el expresado año 1911 ascendieron á 126.311 pesetas.

Hospicio y Expósitos.

Se halla envuelto el origen del Hospicio de esta provincia en el de la fundación de sus Hospitales (siglo XIII), pues en éstos eran admitidos los pobres desvalidos y los niños expósitos.

Más tarde, en 1635, los Jurados de Gerona adquirieron el colegio que para socorro de estudiantes pobres fundó Jaime Beuda en 1398, y lo aplicaron á Hospital de Misericordia. Derribado éste, juntamente con varios edificios, construyóse otro con el mismo fin benéfico en 1766 (en el sitio que después vino á ocupar el Hospital Militar), á expensas de D. Ignacio de Colomer y de Cruilles.

Posteriormente, la Casa consagrada á este acogimiento, en virtud de dos Cartas-órdenes del Real y Supremo Consejo, la una de 11 de Febrero de 1774 y la otra de 16 del mismo mes de 1776, convirtióse en Real-Hospicio; el mismo que entonces ampliara el obispo Lorenzana, creando á sus expensas una nueva edificación, dedicada exclusivamente á esta hospitalidad, cuyas importantes obras terminaron en Diciembre de 1785.

Y en un departamento del Real Hospicio, pero separada y sin comunicación con los pobres de uno y otro sexo, se instaló la Casa-Cuna general, á consecuencia de las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1798 y 23 de Diciembre de 1802.

Cuenta este Establecimiento, además de las dependencias destinadas á los servicios de Dirección y Administración y de las habitaciones ocupadas por las Hermanas de la Caridad, con 16 salas, amplios comedores, escuelas y talleres para la enseñanza de oficios á los asilados.

El servicio organizado para la asistencia de expósitos se halla establecido en tres salas, con secciones distintas para los de lactancia y destete.

En total el número de camas que tiene es el de 537, siendo el promedio anual de sus estancias de 178.490, al coste de 1,19 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 699.457,48 pesetas, y sus rentas 22.734.

En el año 1911 fueron acogidos 311 varones y 259 hembras.

Y sus gastos ascendieron á 207.159 pesetas.

La mortalidad de expósitos en esta Casa durante el expresado año fué de un 9 por 100.

Manicomio Provincial, en Salt.

Consta de cuatro pabellones, con 400 camas.

El promedio anual de sus estancias es de 143.805, al coste de 0,75 de peseta cada una.

En el año 1911 recibieron asistencia en este Establecimiento 513 enfermos; de éstos, 277 varones y 236 hembras.

Sus gastos ascendieron á 108.992 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el Hospital Provincial, durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente 20 extranjeros, sin que se les exigiese para su ingreso otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	23.770,07
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	132.480,65
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	9.470,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	23.770,07
Gastos ídem íd	123.010,65

Acerca de la organización de los servicios benéfico-municipales en la capital no se han recibido datos.

Sólo se sabe oficialmente, y se puede hacer constar, que en ella está reglamentada la mendicidad callejera.

* * *

Los expresados servicios en la mayoría de los pueblos están reducidos á los que presta la Beneficencia domiciliaria. Únicamente las localidades que á continuación se expresan cuentan con Establecimientos que revistan el carácter de municipales.

Hospital de Bañolas.

Este Establecimiento cuenta con dos salas enfermerías.

Tiene 12 camas, siendo el promedio de sus estancias anuales de 150, al coste de 1,25 pesetas.

En el año 1911 prestó asistencia á ocho varones y cinco mujeres.

Posee bienes propios por valor de 13.731 pesetas.

Sus ingresos fueron: rentas de sus bienes, 390 pesetas; subvención, 668; limosnas y donativos, 458; total, 1.516 pesetas.

Los gastos ascendieron á 1.602 pesetas.

Hospital de Camprodón.

Consta de un pabellón con dos salas, que tienen entre ambas 10 camas.

Su promedio anual de estancias es de 800, al coste de una peseta cada una.

Importan sus bienes propios 18.015 pesetas.

Sus ingresos en el año 1911 fueron: de sus rentas, 554 pesetas; 720 de subvención, y 1.206 de limosnas; total, 2.480 pesetas.

Sus gastos ascendieron á 2.772 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 14 enfermos.

Hospital de Cassá de la Selva.

Tiene un pabellón con dos salas, en las que hay distribuídas 15 camas.

Su promedio anual de estancias es de 340, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 55.000 pesetas.

Sus ingresos en el año 1911 fueron: 1.599 pesetas, de las cuales 1.209 corresponden á las rentas de sus bienes y 390 de subvención.

Sus gastos ascendieron á 1.302 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 14 enfermos.

Hospital de San Jaime, en Olot.

Su fundación es anterior al siglo XIV.

En 1325 Berenguer Rexach fué un bienhechor de este Establecimiento, y en 1551 D. Miguel Mars, Escribano de la villa, le cedió una parte de sus bienes.

El edificio consta de dos pisos, y tiene una bonita iglesia y un espacioso patio.

En el primer piso están la cocina, comedor, ropería, sala de administración, habitaciones de las Hermanas y una extensa sala, en que hay colocadas 30 camas. Y en el segundo existen tres salas, dos de ellas destinadas al servicio militar y una al de los enfermos de la villa.

El número total de camas con que cuenta este Hospital es el de 100, siendo el promedio de sus estancias anuales de 21.000, al coste de una peseta cada una.

Posee bienes propios por valor de 157.954 pesetas.

Sus ingresos fueron en el año 1911: de 4.000, procedentes de las rentas de sus bienes; 4.000 de subvención y 12.000 de donativos; total, 20.000 pesetas.

Sus gastos ascendieron á 23.281 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 490 enfermos.

Hospital de Palafrugell.

Fué fundado el año 1500.

Tiene tres salas, con 14 camas.

Su promedio anual de estancias es de 277, al coste de dos pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 19.686 pesetas.

Sus ingresos fueron en el año 1911: por rentas, 546 pesetas; subvención, 2.506, y limosnas y donativos, 611; total, 3.663 pesetas.

Sus gastos importaron 2.666 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 31 enfermos.

Hospital de Ribas.

Ha sido reedificado recientemente, y cuenta con dos salas y seis camas.

Su promedio anual de estancias es de 300, al coste de dos pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 936 pesetas.

Sus ingresos en el año 1911 fueron: por rentas, 19 pesetas; de subvención, 400, y de limosnas y donativos, 1.164.

Sus gastos importaron 1.273 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 11 enfermos.

Hospital de Sant Eudalt, de Ripoll.

Está situado en un extremo de la población.

Consta de un pabellón con dos salas, en las que hay instaladas 15 camas.

Su promedio anual de estancias es de 1.600, al coste de 1,25 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 19.855 pesetas.

Sus ingresos en el año 1911 fueron: 763 pesetas por rentas y 5.600 de subvención.

Sus gastos importaron 6.706 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 42 enfermos: 20 varones y 22 hembras.

Hospital de San Feliú de Guixols.

Data su fundación del año 1300.

En este Establecimiento hay destinadas dos salas á enfermerías, y se dispone de un pabellón auxiliar para los servicios del mismo.

Tiene 28 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 2.000, al coste de 1,25 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 5.749 pesetas.

Sus ingresos en el año 1911 fueron: 968 pesetas por rentas, 3.556 de subvención y 7.968 de donativos; total, 12.492 pesetas.

Sus gastos importaron 12.475 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 114 enfermos.

Hospital de Santa Coloma de Farnés.

Titulado de San Salvador.

Tiene dos salas y ocho camas.

Su promedio anual de estancias es de 80, al coste de dos pesetas cada una.

Sus ingresos en el año 1911 fueron: 250 pesetas de subvención y 1.154 de donativos. Además, este Establecimiento recibió un legado de 25.000 pesetas.

Sus gastos importaron 1.601 pesetas.

En el expresado año prestó asistencia á 12 enfermos.

Servicios benéficos á extranjeros.

En los Hospitales municipales de esta provincia, durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente 15 extranjeros, sin que se les exigiesen otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (299.287 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 648 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 2.592.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 17 médicos titulares, de lo que resulta ser 152 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 88 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **3.625.591,75** pesetas, con rentas anuales de **117.905,10**.

Tiene su demostración el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número, en el siguiente cuadro:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	52
En favor de los pobres	10
Económico-sociales	9
Para dotes y pensiones	6
De carácter instructivo	2
De índole religiosa	»
De varios fines	2
Cuyo objeto no consta	7
TOTAL	88

PROVINCIA DE GRANADA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			144.572,61
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	68.590,80	571.067,43
	Hospitales	352.021,78	
	Misericordia y Expósitos	45.722,45	
	Maternidad y Desamparados	104.732,40	

Hospital de San Juan de Dios.

El origen de esta hospitalidad se halla en las fundaciones hechas por San Juan de Dios en una casa de la calle de Lucena, á fines de 1537, y en otra casa de la Cuesta de Gomérez, para enfermos y recogimiento de mendigos.

Dos años después de morir el Santo (1552), con limosnas de sus sucesores, fué fundado el de la calle de San Jerónimo el Viejo (hoy San Juan de Dios), incorporándose al que los Jerónimos habían establecido en 1520. Y en 1737, el General de la Orden, Fr. Alonso de Jesús Ortega, acometió la construcción de la nueva iglesia y la reforma del Hospital.

Los religiosos de San Juan de Dios lo sirvieron hasta el año 1830, y desde esa fecha á la presente se encargó de la administración, primero una Junta provincial, y después la Excma. Diputación, la cual ha confiado el cuidado de los enfermos á las Hermanas de San Vicente de Paúl.

Se encuentra situado dentro de la población, en las calles de San Juan de Dios y López Argüeta, formando esquina á ambas, y por la espalda linda con una huerta, y está unido al edificio que para las clases teóricas posee la Facultad de Medicina.

Su portada corresponde á la de la iglesia primitiva: es de estilo dórico, y según una inscripción que se lee debajo del encasamento, donde está la estatua del Santo, fué mandada hacer por Francisco Díez y Ana Cobarrubias, su mujer. Y también se destaca en el frontón de la fachada el emblema de la Orden, ó sean las palabras del Santo para pedir limosma: *«¿Quién hará bien por sí mismo?»*

El zaguán de entrada conserva un espléndido techo artesonado. Una hermosa verja de hierro, que costeó el Rey D. Alfonso XII, da paso al patio, el cual se halla rodeado por arcadas dóricas. Y el techo de la escalera principal pertenece al estilo mudéjar.

Consta de 28 salas, y es capaz para 300 enfermos; pero en vista del creciente número de éstos que solicitan la asistencia en el Establecimiento, ha sido necesario colocar tres hileras de camas en las salas, y habilitar, con destino á enfermerías, no sólo las habitaciones que estaban dedicadas á otros usos subalternos, sino hasta los corredores de las distintas galerías, las cuales se han cerrado con tal objeto.

Tiene además este Hospital tres pabellones aislados, uno de los cuales sirve para lavaderos de ropa, y los otros dos para la estufa de desinfección y el depósito de cadáveres.

El número de enfermos acogidos en el mismo diariamente es el de 450, siendo el promedio anual de las estancias que causan de 156.950, al coste de 1,18 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 2.990.557,96, que rentan 120.888,35 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 180.250 pesetas.

Real Hospital de Dementes, Casa de Huérfanos, Expósitos y Maternidad.

Estos tres Establecimientos se encuentran instalados en un monumental edificio, fundado por la Reina Católica en 1504 para albergue de enfermos pobres y peregrinos, y cuyas obras de construcción, que aun están sin terminar, comenzáronse el año de 1511.

En la actualidad consta esta edificación de dos partes: una antigua, que es la primitiva, y otra moderna, constituída por varios pabellones irregulares, adosados á la primera.

La parte antigua se levanta al Norte del Campo del Triunfo, sobre una planta cuadrada de 69,70 metros de lado, dentro de la cual han sido inscritas cuatro naves, formando una cruz griega, que ha dejado lugar á cuatro patios, iguales en los ángulos.

Su fachada tiene cuatro ventanas platerescas muy notables, que contrastan con otros huecos, que carecen de interés, y con la portada, de escaso valor artístico. El interior es casi todo de estilo gótico, con magníficas techumbres mudéjares. Y de estilo gótico-renacimiento es la elegante y bien trazada torre que se eleva sobre el crucero.

De los cuatro patios, sólo está concluído el segundo de la izquierda, de estilo dórico en la galería baja y corintio en la superior, y cuya obra fué terminada por el Rey Carlos V en 1536. El primero de este lado tiene hecha casi toda la parte baja, con arcadas de cantería sobre grandes columnas de mármol blanco. Y los otros dos de la derecha no cuentan con construcción alguna, si bien en el primero existe una portada jónica que da paso á una escalera, con bellísimo artesonado de madera, y en el segundo unos primorosos antepechos.

Carlos V, en 1522, incorporó á este Hospital otro que él había fundado en donde hoy es calle de Mesones para locos é inocentes y enfermos de otras afecciones, y también el que para curar heridos instituyeron los Reyes Católicos en la Alhambra.

Después, y por modo especial, desde que Fernando VI le agregó el Hospicio de pobres y el de niños, se han adosado al antiguo Hospital los pabellones que, como se dijo al principio, constituyen la edificación moderna de este Establecimiento.

*

El Real Hospital de dementes.—Se encuentra instalado en el segundo patio de la derecha, en el que ocupa un espacio destinado á dormitorios y á algunas dependencias. Las demás salas y departamentos necesarios al servicio están establecidos en varios pabellones, unidos al edificio por su lado Norte.

Este Hospital cuenta con unas 250 camas, incluyendo las de las enfermerías, y en él existen casi normalmente 225 acogidos de ambos sexos, que causan un promedio anual de estancias de 82.125, al coste de 0,80 de peseta cada una.

El régimen interior del Establecimiento está confiado á las Hermanas de San Vicente de Paúl.

Sus ingresos fueron el año 1911 de 22.221,83 pesetas, renta de sus bienes propios, y 40.280,75 pesetas con que lo subvencionó la Diputación.

La Casa de Huérfanos y Desamparados.—Ocupa varios departamentos. Uno, en el que existen de 90 á 100 camas, destinado á ancianas, en un pabellón adosado al primer patio de la derecha. Otro en el segundo patio de la izquierda para la sección de niñas, y en el que están instalados los cuartos de labor y Escuelas; otro destinado á dormitorios, y cuyas salas ocupan gran parte de las dos naves que en el piso alto forman la cruz, y en las cuales se encuentran distribuídas 130 camas. Otros para comedor general y Escuelas de niños de la Casa de Huérfanos en la planta baja de dichas naves. Y dos pabellones adosados al Sur y espalda del edificio antiguo, para departamento de ancianos, y que cuenta con 100 camas.

Los acogidos en este Establecimiento causaron en el año último 144.540 estancias, al coste de 0,82 pesetas cada una. Y para el pago de estas atenciones lo subvencionó la Diputación con 88.995,90 pesetas.

La Casa de Expósitos y Maternidad.—Á la espalda de los pabellones, con destino á departamentos de ancianos, está situada la Casa de Expósitos, dividida en distintas dependencias, que atienden á las necesidades de la misma.

Dispone de 22 camas para nodrizas internas, existiendo hoy prestando servicio sólo 20 de éstas, y unas 40 camas para niños en lactancia y otras tantas para destete, estando únicamente ocupadas 27 de las primeras y 29 de las segundas, pues la mayoría del personal de este Establecimiento es externo.

La Casa de Maternidad se halla instalada en un pabellón adosado al primer patio de la izquierda del edificio antiguo. Tiene 10 camas, y en la actualidad cuatro acogidas.

El servicio interior está encomendado á seis Hermanas de la Caridad.

El número de estancias que en el año 1911 se han causado en la Casa de Expósitos y Maternidad asciende á 30.295, al coste de 1,56 pesetas cada una.

La mortalidad de expósitos en esta Casa durante el año 1911 fué de un 31 por 100.

Como capital propio poseen la Casa de Expósitos y la de Huérfanos 1.757.915,92 pesetas, con rentas de 64.221,83 pesetas.

En el primer patio de la derecha de este Real Hospital encuéntranse las oficinas de la Dirección y las habitaciones particulares del Director y del Capellán. En el primero de la izquierda, las cocinas, despensas, habitaciones y oratorios de las Hermanas de la Caridad. Y en el segundo del mismo lado, la capilla del Establecimiento.

Existen en proyecto grandes mejoras, como parte del plan general de reformas comenzado á ejecutar. Y una vez terminadas éstas, quedarán subsanadas muchas deficiencias y responderán los edificios, en lo que cabe, al fin que se destinan.

Hospital de San Lázaro.

Hállase en las afueras de la ciudad, en el camino de Santafe, y lo fundaron los Reyes Católicos para que en él tuvieran refugio y asistencia los enfermos de lepra y de otros padecimientos contagiosos.

Consta este Hospital de dos cuerpos de edificio y está dividido en otros tantos departamentos, de los cuales el primero ha sido destinado á albergue de leprosos y el segundo á enfermos de contagio.

Las salas que ocupa la leprosería pueden contener, como máximum, 30 enfermos de ambos sexos.

En el otro departamento hay siete salas para enfermedades contagiosas, incurables é inoperables, y en ellas pueden ser asistidos 70 acogidos entre varones y hembras.

Cuenta además este Establecimiento con diferentes dependencias dedicadas á habitación del Director y del Capellán, otras para las Hijas de la Caridad, enfermería de éstas, cocina y despensa, tres amplios patios que sirven para paseo de los enfermos y un cercado con una superficie como de 50 áreas de terreno, que no se cultiva por carecerse de aguas para su riego.

También tiene este Hospital una buena Capilla que, según se lee sobre la puerta del edificio, la mandó hacer Alonso Gallego, y acabóse de construir en el año 1497.

Mas el abastecimiento de aguas es muy deficiente, no sólo por la escasez de la misma, sino por su falta de condiciones de potabilidad.

El número de estancias en el año último fué de 22.630, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 200.660,70 pesetas, con rentas de 17.637,81.

Sus gastos ascienden anualmente á 50.890 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el Hospital Provincial de San Juan de Dios, durante el año 1911, fueron asistidos siete extranjeros gratuitamente, sin que se les exigiesen otras condiciones que las de ser pobres y encontrarse enfermos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia).....	25.869,63
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia.....	504.882,97
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital.....	6.700,00
Gastos ídem íd.....	174.352,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia.....	19.169,63
Gastos ídem íd.....	330.530,97

Acerca de la organización de los servicios benéfico-municipales sólo ha remitido el Gobernador de la provincia los datos que á continuación se expresan:

Asociación de Caridad.

En la capital existe una Asociación de esta clase, que se constituyó en Noviembre de 1904 bajo el protectorado del Ayuntamiento, y que se sostiene con cuotas mensuales y donativos extraordinarios de los vecinos, y con una importante subvención del Municipio.

Hállase instalada en la casa llamada de los Pisas, y dedica sus ingresos á distribuir socorros en especie entre las clases menesterosas, sirviendo, por término medio, 1.000 raciones diarias en la Cocina Económica que tiene establecida.

Casa de Socorro.

El Ayuntamiento costea también una Casa de Socorro para los casos de urgencia, situada en sitio céntrico (calle de Párraga, núm. 5), en edificio arrendado, asistida por los Médicos de la Beneficencia municipal, y dotada de todo el material necesario para los fines á que se destina.

*

También tiene establecido el Ayuntamiento un Instituto de Vacunación, que ocupa un edificio de nueva planta con entrada por la calle de Lepanto.

La Beneficencia en los pueblos.

En la Memoria publicada por esta Dirección general en 1909 se incluían, entre los establecimientos municipales existentes en los pueblos de esta provincia, varias instituciones que aparecían á la vez en la Estadística de las fundaciones de carácter particular.

Por haber sido clasificada alguna de ellas posteriormente, y por no revestir otras el carácter de municipales, sólo deben ser comprendidas en este lugar las que siguen:

Hospital de Alhama.

Titulado de San Juan de Dios.

Lo fundaron los Reyes Católicos para la curación y socorro de los enfermos pobres.

Está situado en la ciudad antigua y rodeado de calles estrechas y tortuosas.

Tiene dos pabellones: uno dedicado á cada sexo; dos salas en que han sido instalados un botiquín y una nueva enfermería; un patio poco amplio y varias habitaciones muy reducidas para las cinco Hermanas Mercedarias encargadas del cuidado de los enfermos.

El régimen facultativo está encomendado á los tres médicos titulares de la localidad, que prestan el servicio por meses.

El número de enfermos que se asisten en él diariamente es de seis á ocho, siendo el promedio de las estancias que causan anualmente de 1.900, al coste de una peseta cada una.

Antiguamente este establecimiento tuvo importancia, porque contaba con una dotación de granos y dinero procedentes de diezmos; pero desde que éstos fueron suprimidos, quedaron reducidos sus recursos al producto de sus fincas; y enajenadas éstas más tarde, hoy sólo cuenta con un capital de 26.447,44 pesetas, emitido en inscripciones nominativas, cuya renta líquida sólo asciende á 846,42 pesetas.

En total, con el valor del edificio que ocupa importan sus bienes propios 44.072,44 pesetas. Además se cree que le pertenece un capital por cuyo valor no han sido emitidas aún las correspondientes inscripciones.

Sus gastos anuales ascienden á 2.000 pesetas.

Formando parte de este Hospital hay también en la localidad una Casa-Cuna.

Hospital de Almuñécar.

Fué creado en fecha desconocida por un Patronato llamado de San Sebastián, que se sostenía con sus bienes propios y los donativos que se le hacían.

Se halla emplazado en la falda occidental del Cerro del Castillo, en medio de un extenso caserío que constituye el barrio más pobre de la población.

El edificio del Hospital es un viejo caserón, no muy sólidamente construído, con una sala para hombres, con siete

camas, sin la necesaria holgura. Y para mujeres dispone de una sala, que es una pequeña pieza cuadrangular, también con siete camas y de escasa ventilación.

Cuenta además con un departamento, aunque insuficiente, para las Hermanas Mercedarias, encargadas del cuidado de los enfermos; un lavadero, corrales y depósito de cadáveres.

El promedio de sus estancias anuales es de 1.800, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 34.765,43 pesetas, con rentas de 782.

Sus gastos anuales ascienden á 3.470 pesetas.

Hospital de Illora.

Lo estableció el Ayuntamiento el año 1899 en la parte restaurada del edificio que fué Convento de San Francisco, hoy de propiedad particular.

Consta de dos pisos; en el bajo hay una sala de operaciones y habitación para el Conserje, y en el principal una sala-enfermería para mujeres y otra para hombres, capaz cada una para cuatro camas.

En este Hospital ingresan, por término medio, anualmente 180 enfermos, que causan un promedio de 900 estancias, al coste cada una de 0,75 pesetas.

No tiene bienes propios, y sólo percibe para su sostenimiento una subvención del Municipio, importante 4.775 pesetas.

Hospital de San Juan de los Reyes, en Montefrío.

Es de fundación particular, y lo administra el Ayuntamiento.

El edificio está situado en la calle Alta, núm. 4; consta de una sala para hombres, otra para mujeres, despacho para el Médico, oratorio, habitación para las Hermanas Mercedarias, á quienes les están encomendados los servicios de régimen interior, y otras dependencias.

Dispone de 14 camas, y en él son asistidos generalmente 12 enfermos, de éstos seis varones y seis hembras que causan un promedio anual de estancias de 3.700, al coste cada una de 1,75 pesetas.

Tiene bienes propios por valor de 84.377 pesetas, y percibe una renta de 2.700 pesetas.

El Ayuntamiento, en su presupuesto, consigna para los gastos de este Hospital anualmente una subvención de 4.556 pesetas, con la que se hace posible atender á la manutención de enfermos y á los gastos de Médico, medicinas, reparación de material, obras del edificio y manutención de las Hermanas, que, en número de cuatro, están asignadas al Establecimiento.

Hospital de Santa Ana, en Motril.

El año 1492 fué fundado por los Reyes Católicos para albergue y curación de enfermos pobres de los pueblos de Motril y Salobreña.

De esta institución sólo existía desde hacía muchos años el edificio, desmantelado y en ruinas, en que estuvo establecida, hasta que en el de 1880 el Alcalde de aquella ciudad, D. Pedro Marín, la restableció con recursos propios del Ayuntamiento.

Y como el referido Hospital no se podía instalar en el local que antes tuvo, por ser necesario para ello grandes gastos de reparación que el Municipio no estaba en condiciones de realizar, hubo necesidad de pensar en tomar con tal objeto una finca en arrendamiento.

Elegido como más adecuado á dicho fin un edificio aislado, situado extramuros de la población, en la parte Este de la misma y propiedad de la Sociedad General Azucarera de España, en él se instaló el nuevo Hospital.

Éste consta de grandes patios y de planta baja y principal; habitaciones en bajo; una sala para hombres enfermos; otra para mujeres; otra para heridos y otra accidental para casos de epidemias, con entrada independiente de las anteriores y separada de aquéllas.

Tiene 12 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 6.299, al coste de 0,76 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 37.301,11 pesetas con rentas de 892,04.

Sus gastos anuales ascienden á 4.760 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

El Ayuntamiento de la capital, durante el año 1911, auxilió con socorros en metálico á siete extranjeros.



La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (492.460 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 28.497 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 113.988.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 175 médicos titulares, de lo que resulta ser 651 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 60 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 4.525.531,67 pesetas, con rentas anuales de 138.669,87.

Con posterioridad ha sido clasificada y regularizada una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 150.978,56 pesetas, y las rentas, en 4.915,03.

El caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia, como consecuencia de ese aumento, asciende en la actualidad á **4.676.510,23** pesetas, y las rentas, á **143.584,90.**

Es demostrativo el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	13
En favor de los pobres	12
Para dotes y pensiones	11
De carácter instructivo	6
Económico-sociales	3
De índole religiosa	3
De varios fines	10
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	60

PROVINCIA DE GUADALAJARA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			5.327,37
Gastos provinciales de la Beneficencia	Estancias de Dementes	50.000,00	263.012,94
	Hospitales	85.445,72	
	Casa de Expósitos	127.567,22	

Dos son los Establecimientos que á cargo de la Excma. Diputación existen en esta provincia, conocidos con el nombre de Hospital Civil el uno y con el de Casa de Maternidad y Expósitos el otro.

Hospital Civil.

Es el antiguo de la Misericordia, fundado en 1375 por D.ª María López, al que se agregaron el de Peregrinos, el de Santa Ana, el de San Ildefonso y el de la Torre, y que fué instalado después en el convento de religiosas Jerónimas, situado en la calle de Madrid, frente al cuartel de San Carlos.

En 1836 se encargó de su administración la Junta municipal de Beneficencia, y en 1849 pasó á depender de la provincia, bajo la denominación de Hospital Civil.

El edificio que ocupa este Establecimiento mide 2.211 metros cuadrados, y es muy capaz para contener el importante número de enfermos pobres que á él acuden en demanda de auxilio y curación en sus enfermedades.

Tiene amplias y bien ventiladas salas destinadas á enfermerías, con la debida separación entre las de Medicina y las de Cirugía y entre las de dolencias comunes y las infecciosas ó epidémicas. Y también tiene un departamento que sirve de estancia provisional para la observación de los dementes.

En el mismo edificio-hospital, pero completamente aislado, existe un *Asilo de Misericordia para incurables*, caritativo Establecimiento que se inauguró en 12 de Febrero de 1887, creado por la Excma. Diputación Provincial para refugio y amparo de los pobres que sean naturales de la provincia, y en beneficio de los que sólo fueran residentes en aquélla, aunque en número determinado el de éstos, que suele suponer de 36 á 40.

La Clínica del Hospital lo es para la curación de toda clase de enfermedades, debiendo ser admitidos en ella todos cuantos siendo pobres de la provincia lo soliciten, así como también los naturales de otras provincias, si bien los últimos con carácter provisional.

El personal administrativo y facultativo está formado por la siguiente plantilla: Un Secretario contador y un Oficial auxiliar, cuyos cargos, por un mismo sueldo, son comunes para el Hospital y Casa de Maternidad y Expósitos; un Depositario, que lo es de fondos provinciales; dos Médicos, dos Practicantes, un Capellán, cuatro enfermeros y tres sirvientes. Además de los aludidos empleados prestan sus servicios 13 Hermanas de la Caridad.

El Hospital posee un regular instrumental quirúrgico, el cual se halla bajo la custodia de la Sra. Superiora y á disposición de los Médicos del Establecimiento, con la prohibición absoluta de ser extraído de la benéfica Casa.

Los gastos ocasionados en el año 1911 ascendieron á la cantidad de 77.110 pesetas con 82 céntimos, y los productos para satisfacerlos á 3.716,01 pesetas de rentas propias del Establecimiento, y una subvención del presupuesto provincial de 67.616,60 pesetas, que en junto forman un total de 71.332,61 pesetas.

El número de enfermos dementes incurables que han recibido asistencia en el mismo durante el año anterior de 1911 se eleva á 412.

Por último, y como consecuencia de un expediente de investigación promovido por la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara, resuelto por Real orden de 30 de Marzo de 1911, la Diputación Provincial viene obligada á satisfacer á los enfermos convalecientes que salgan de este Establecimiento la suma de dos pesetas en metálico; la cual suma ha empezado á abonarse desde el comienzo de este año, hasta agotar las 8.903 pesetas 50 céntimos de que se hizo cargo en 21 de Noviembre de 1887, con la precisa y única condición, que no había llevado á efecto, de atender á ese generoso donativo, procedente del legado instituído por el filántropo D. Camilo García Estúñiga.

El número de camas en este Hospital es el de 194, y el promedio de sus estancias anuales, de 57.600, al coste de 1,30 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 287.215 pesetas.

Casa de Maternidad y Expósitos.

Su existencia data del 10 de Abril de 1838, en que fué creada por la Excma. Diputación Provincial.

Está emplazada en el sitio que ocupó en otros tiempos el palacio de los Páez de Sotomayor, por compra del edificio, verificada el año 1852, é inaugurado con destino á este objeto benéfico en 24 de Junio de 1854.

En 1883 se ejecutaron importantes obras de ampliación en el Establecimiento, merced á las cuales dispone hoy de espaciosas y ventiladas dependencias, que reúnen cumplidas condiciones higiénicas.

La dirección y administración dependen de la Excma. Diputación Provincial, la cual, en unión de la Comisión de Beneficencia, elegida por la misma Corporación, y los Diputados residentes en la capital, constituyen la Junta de gobierno, llamada á resolver de momento cuantos asuntos de urgencia puedan acontecer.

El término medio de expósitos de ambos sexos y acogidos dentro del Establecimiento es de 215, y el número de los que se hallan en amas en los pueblos asciende á 274, que con los 263 que reciben socorro fuera del benéfico instituto, y son bajas en nóminas al cumplir la edad reglamentaria, dan un total de 752 acogidos.

El edificio cuenta con varios departamentos separados para los expósitos de ambos sexos. El funcionamiento del internado corre á cargo de las Hermanas de la Caridad, quienes dan la debida enseñanza á las niñas, y para los varones existe una Escuela, bajo la dirección de un profesor como auxiliar, habiendo también talleres de imprenta y zapatería para el aprendizaje de los asilados.

El número de Hermanas de la Caridad y amas internas que mantiene la Inclusa es el de 19.

Los gastos para su sostenimiento en el año 1911 ascendieron á 130.298,24 pesetas, y los productos para su total satisfacción á 24.247,16 pesetas de ingresos propios y 78.318,09 de subvención, consignada en el presupuesto provincial, que, en junto, hacen un total de 102 565,25 pesetas.

El promedio de sus estancias anuales es de 64.440, al coste de 1,57 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 519.475 pesetas.

La mortalidad de expósitos en esta Casa durante el año 1911 fué de un 7 por 100.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el antes citado año 1911 fué asistido gratuitamente en el Hospital Provincial un extranjero, sin exigírsele otras condiciones que la de ser pobre y encontrarse enfermo.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912.

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	33.813,13
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	124.864,00
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	13.924,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	33.813,13
Gastos ídem íd	110.940,00

Acerca del régimen y funcionamiento de estos servicios en la capital no ha remitido el Gobernador civil dato alguno.

Pero puede afirmarse que la beneficencia municipal carece de desenvolvimiento en esta provincia, pues no se le conocen bienes propios y sus ingresos consisten en pequeñas cantidades que recibe de los fondos municipales. Y en cuanto á sus gastos, satisfechos aparecen por los Ayuntamientos en las consignaciones del capítulo 5.º de su presupuesto, consignados bajo la denominación de socorros domiciliarios y conducción de pobres transeuntes enfermos, si bien se advierte en las cuentas municipales rendidas que estas pequeñas sumas, en su mayor parte, son invertidas en socorros para Asilos, regidos por Asociaciones religiosas, que recogen esos auxilios en los pueblos respectivos donde están establecidas.

Con el carácter de municipales sólo existen en la provincia dos Hospitales: uno en Molina de Aragón y otro en el pueblo de Jadraque, y tanto en el primero como en el segundo los servicios se hallan convenientemente atendidos.

Hospital de Jadraque.

Hállase situado en las afueras de la población, y está aislado de las viviendas de la misma.

Cuenta con nueve camas, y el promedio de sus estancias anuales es de 75, al coste de 0,40 pesetas cada estancia.

Carece de bienes propios, contando sólo para su sostenimiento con una subvención de 400 pesetas que recibe de los fondos municipales y 125 pesetas entre donativos de unas Cofradías y limosnas de la Santa Cruzada.

El número de enfermos que anualmente reciben en él asistencia es de 14 á 20.

En antiguas epidemias, entre ellas la colérica de 1885, este Hospital, por su especial situación de aislamiento, prestó excelentes servicios.

Hospital de Molina de Aragón.

Fué fundado el año 1742 por D. Pablo Hurtado y el Ayuntamiento, que lo confiaron entonces al cuidado de la Orden de San Juan de Dios.

Además de su carácter local se le considera de partido, puesto que á él acuden enfermos de otros pueblos, si bien los Ayuntamientos á que corresponden los enfermos, por su naturaleza ó residencia, se obligan al pago de todo ó parte de las estancias causadas.

El número de camas de que dispone es de 18, y el promedio anual de sus estancias es de 1.600, al coste de 1,50 pesetas cada una.

En 1911 fueron asistidos en este Establecimiento 34 enfermos.

Posee bienes propios por valor de 46.119 pesetas, que rentan 554,50.

El total de gastos resulta calculado en 4.300 pesetas, y á ellos acude el Ayuntamiento con una subvención de 3.833,30 pesetas.

Su régimen se halla actualmente á cargo de cuatro Hijas de la Caridad.

Por pago de estancias, cada anualidad suele tener un ingreso de 700 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

De los antecedentes suministrados por los Alcaldes de las localidades de esta provincia, resulta que en el año 1911 no ha sido asistido en los Establecimientos benéfico-municipales ningún extranjero.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (200.186 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 5.051 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 20.204.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 145 Médicos titulares, de lo que resulta ser 139 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 128 fundaciones, cuyo total capital se hacía ascender á 2.610.761,10 pesetas, con rentas anuales de 90.794,13.

Después han sido clasificadas tres instituciones cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las cuales pertenecen capitales por valor de 44.334 pesetas y 1.304 de rentas.

Actualmente, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **2.655.095,10** pesetas, y la renta, á **92.098,13.**

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el siguiente cuadro, en cuanto á la diversidad de sus fines y al número de las mismas:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	25
Para dotes y pensiones	25
Para enfermos	21
De carácter instructivo	10
De índole religiosa	6
Económico-sociales	2
De varios fines	33
Cuyo objeto no consta	9
TOTAL	131

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Por tradición no interrumpida, el régimen de la Beneficencia en Guipúzcoa es esencialmente municipal, y son los Municipios los que atienden al sostenimiento de los Hospitales y Casas de Misericordia, dejando á cargo de la provincia las especialidades. El principio que ha presidido en la materia ha sido que cada pueblo atienda á sus pobres, ó enfermos, salvo aquellos que requieren un determinado tratamiento. Por ser la Beneficencia carga municipal, los pueblos de escaso vecindario que no pueden sostener establecimientos propios mandan sus pobres á los Asilos regionales (se llaman así los municipales ó particulares que reciben pobres ó enfermos extraños á la localidad), con la obligación de pagar las estancias.

BENEFICENCIA PROVINCIAL

Conforme á la distinción apuntada, los servicios de la Beneficencia pública que presta la Excma. Diputación son los relacionados con la maternidad ilegítima, expósitos, dementes, sordomudos y ciegos.

La Casa-Cuna de Fraisoro.

En la creación de este magnífico establecimiento—que puede citarse como modelo entre los de su clase existentes hoy en España y que es mejor que muchos renombrados del extranjero,—al propio tiempo que le corresponde el honor de la primera iniciativa (Enero de 1901), á la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros Provincial de San Sebastián, pertenécele el noble título de fundadora á la benéfica institución que dicha Junta representa, toda vez que, por acuerdo de la misma de Febrero de 1903, con generoso desprendimiento, no sólo ha costeado, de sus fondos propios, en su totalidad, los gastos de construcción de la primitiva Casa-Cuna, sino además los de las obras de ampliación en ella realizadas posteriormente, hasta quedar en el estado que en la actualidad se encuentra.

Hállase emplazada, dentro de los pertenecidos de la Granja de Fraisoro, frente á la estación ferroviaria de Villabona, á unos 20 kilómetros de la ciudad de San Sebastián, y está situada sobre una meseta, desde la que divísase un panorama espléndido y á la que se llega por una amplia carretera.

El modernísimo edificio que ocupa, y de la formación de cuyos planos, juntamente con la dirección de las obras, se encargó al Arquitecto provincial, ha sido construído con arreglo á todos los adelantos científicos, atendiéndose á cuanto pudiera redundar en beneficio de la salud de los inocentes que habían de tener acogimiento en el mismo. Y el coste total de su fábrica ascendió á 500.000 pesetas.

Consta de varios pabellones simétricos, rodeados de un extenso arbolado por una parte y de jardines y de huerta por otra. Y á ambos lados de la Casa tiene dos galerías cubiertas de cristal para esparcimiento de los niños en los días de lluvia.

En la planta baja, y en los laterales del patio, hay dos grandes corredores, y han sido instalados: el despacho de la Superiora; un dormitorio con 20 camas para los niños destetados; la Capilla; el despacho del Médico-Director; un gabinete especial para practicar la reacción Vasserman Dungern; un servicio completo de botiquín; un cuarto de observación para los niños sospechosos de heredo-sífilis y enfermedades contagiosas; un ropero para las prendas de los niños; un cuarto con diez lavabos y varias estanterías numeradas, para depositar las toallas de cada niño; otro con cuatro bañeras; dos cuartos de baños para las nodrizas y retretes para las nodrizas y los niños.

La planta principal cuenta con las siguientes dependencias: dormitorio para amas secas y para enfermas; una amplia sala común para dormir las nodrizas, en camas que tiene á cada lado una cuna; departamento especial para niños sifilíticos, formado con cabinas de cristal perfectamente aisladas para evitar todo contacto; cuarto de aseo para nodrizas con 12 lavabos y abundante ropero y armario de luna debidamente numerados, para cada una de las nodrizas, y departamentos para el servicio hidroterápico con lavabos de tres pedales para dar agua fría ó agua caliente y abrir el de desagüe.

Este edificio se halla provisto además de numerosas ventanas por las que entra abundantemente el aire y la luz. Los zócalos y el piso son de Terrazzolith. Y en él son observados los preceptos higiénicos con la mayor escrupulosidad, sobre todo en los servicios de calefacción, vertederos, escupideras, etc., hasta tal punto, que junto á cada dormitorio hay unos expulsores interiores para que la ropa sucia, sin necesidad de andar con ella de una parte á otra, salga fuera de los pabellones.

Para la recepción de expósitos existe un torno en esta Casa, que es la Central; otro en el Asilo de San José, de San Sebastián, y otro en la Casa de Misericordia, de Tolosa.

En el establecimiento, que nos ocupa, son acogidos los recién nacidos, y criados y cuidados hasta los tres años, en que son entregados á las familias de labradores, artesanos, ó de otras clases que los soliciten, después de cerciorarse la Junta provincial encargada del ramo, de las buenas costumbres y demás condiciones que reúnan los peticionarios; continuando bajo la tutela de la dicha Junta y mediante un estipendio que satisface á los alimentantes, hasta que los expósitos alcanzan los siete años, á cuya edad, casi sin excepción, son prohijados por las aludidas familias.

Este doble sistema, ó acción combinada de la asistencia hospitalaria y domiciliaria, ha dado tan buenos resultados, que gracias á él ha desaparecido una plaga, que antes, cuando no existía la Casa-cuna, constituía un peligro constante, cual era la propagación de la sífilis á las nodrizas.

Los haberes reglamentarios asignados á éstas son:

Veinte pesetas mensuales hasta que los niños cumplan un año.

Quince pesetas mensuales desde el año hasta el año y medio.

Cuarenta céntimos de peseta diarios desde los diez y ocho meses hasta los cuatro años; y veinte céntimos de peseta diarios desde los cuatro hasta los siete años, en que cesa la retribución y se procede, como se ha dicho antes, á la prohijación del expósito, concediendo preferente derecho á la familia de la nodriza, si reúne las condiciones necesarias para ello, abonándosele por este acto una gratificación de setenta pesetas.

La dirección y gobierno de esta Casa corren á cargo de una Junta provincial, compuesta de seis Diputados encargada de velar en todo lo referente al ramo de expósitos, y de la cual es Presidente el de la Diputación.

El número de expósitos que, por término medio, existe en la Casa-Cuna es de 100, entre niños de pecho y destetados menores de tres años, pues algunos, siendo conocidamente sanos, son desde su ingreso confiados á las nodrizas externas. El total de acogidos en el año 1911, fué de 292.

El total de los expósitos de uno á siete años diseminados por los caseríos y pueblos de la provincia, en poder de nodrizas externas, es de 600.

La Diputación Provincial consigna anualmente en su presupuesto, para atender exclusivamente al ramo de expósitos, 153.250 pesetas, incluídos los gastos de sostenimiento de la Casa-Cuna.

El personal lo constituyen: un Médico-Director, un Capellán, 11 Hermanas de la Caridad, 22 nodrizas internas, dos amas secas, dos criadas y un criado jardinero.

La mortalidad de expósitos en esta Casa durante el año 1911, fué de un 20,89 por 100.

Sala de Maternidad, en Tolosa.

Pagada por la Provincia existe una sala destinada á este servicio benéfico en la Casa de Misericordia de Tolosa, donde son recibidas y asistidas con las mayores garantías de reserva las mujeres que conciben fuera de matrimonio.

El promedio diario de acogidas en esta sala es el de 15.

Sordomudos y ciegos.

Reciben asistencia en los colegios de Deusto y de las dominicas de la capital.

Sus estancias son costeadas en la misma forma que las de los dementes pobres.

La asistencia á dementes pobres.

Para la asistencia de estos enfermos la Diputación tiene celebrado un contrato con los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, dedicados á este benéfico servicio en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón), antiguo establecimiento de baños y aguas minerales.

Los dementes pobres de la provincia acogidos actualmente en dicho Manicomio ascienden á 258, cuyas estancias son costeadas por mitad entre la Diputación y los pueblos de donde aquéllos son naturales.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Entre los distintos institutos de beneficencia existentes en la capital, se registran tres de carácter público, con la denominación de *Píos Establecimientos*, y son: el Hospital civil de San Antonio Abad, la Santa Casa de Misericordia y el Asilo de Uba, sucursal de la Misericordia.

Estos Establecimientos, en virtud de alegaciones de aquella Junta de Beneficencia, y accediéndose á instancias del Ayuntamiento, fueron clasificados de Beneficencia particular, según se desprende de las Reales órdenes de 20 de Julio de 1889 y 21 de Junio de 1900, nombrándose Patrono de ellos á aquella Corporación municipal, la cual puede delegar sus funciones en una Junta, compuesta de seis Concejales y seis vecinos, á más del Alcalde-Presidente.

Después de lo expuesto, lo único que justifica la publicación de las notas que se insertan á continuación es la especialidad del régimen y funcionamiento de tales instituciones.

Hospital civil de San Antonio Abad.

En 1874 la Junta de Beneficencia de San Sebastián hubo de hacer presente al Ayuntamiento que imperiosamente se imponía realizar la construcción de un Hospital, independiente de la Misericordia y suficientemente aislado, donde pudiera atenderse con esmero á toda clase de enfermos, sin distinción y cualquiera que fuese la enfermedad que padecieran. Y con el objeto de facilitar la ejecución de tan importante obra, propuso dicha Junta un plan al Ayuntamiento.

Mas este plan no pudo llevarse á efecto por dificultades surgidas en las oficinas de Hacienda.

Cuatro años más tarde se volvió á pensar seriamente en atender á esa necesidad, y se entablaron las gestiones conducentes para la adquisición de los terrenos de Manteo, emplazamiento designado por indicación de la Junta, y se encargó al arquitecto Sr. Goicoa un proyecto de Hospital general.

Ya comenzadas las obras, y cuando éstas se hallaban bastante avanzadas, se adquirió un nuevo trozo de terreno en Manteo para construir el Hospital de contagiosos, unido al Hospital general, como un departamento suyo, en un ala bastante aislada del resto del edificio.

Esto motivó varias y costosas modificaciones en la construcción principal, lo que dilató el plazo de terminación de toda la obra proyectada. Y no sin hacer de ello un tenaz empeño se pudo llegar á la total ejecución de la misma y lograrse que en 4 de Diciembre de 1886 se verificase la entrega de los edificios á la Junta de Beneficencia.

Al fin, en 1888 fué inaugurado este Hospital, cuyo coste ascendió á 608.209,10 pesetas, y á cuyo gasto acudieron solícitamente la Corporación municipal y la Junta citada, con las cantidades que se señalan:

	Pesetas.
Abonado por la Junta de Beneficencia	256.542,00
Suplido por el Ayuntamiento	351.667,10

La cabida total de los terrenos del Hospital es de 18.682,29 metros cuadrados.

Ocupados por el edificio principal y un patio central	7.322,50
Idem por el pabellón de contagiosos	421,16
Dedicado á patios laterales, caminos, jardines y otros usos	10.938,63

El que se denomina edificio principal está constituído por varios pabellones, de los cuales dos hállanse unidos por una galería, y los demás escalonados, formando una gran plaza-jardín.

Estos pabellones están destinados á las oficinas y Administración, Maternidad, crónicos, Medicina y Cirugía.

Además, cuenta el Establecimiento con un departamento, con escalera y entrada independiente, para distinguidos; y refectorios, capilla, habitación para el Capellán, departamento y enfermería para las 15 Hermanas de la Caridad que están al cuidado de los enfermos, una amplia cocina y un depósito de cadáveres.

El pabellón de contagiosos consta de varias salas y reúne buenas condiciones de ventilación y luz.

El objeto de este Hospital es única y exclusivamente la asistencia de enfermos, y con especialidad á los que, además de esa circunstancia, tienen la cualidad de pobres, y á los procedentes de la Misericordia y Uba, debiendo servir principalmente para enfermedades comunes, pero no para las que son objeto de instituciones especiales.

El número de acogidos diariamente es de 150, y el promedio de las estancias que anualmente causan, de 50.500.

Los gastos de su sostenimiento son costeados con los ingresos por pago de estancias de particulares, con subvenciones de la Diputación y con fondos de la Junta de Beneficencia.

La Casa de Misericordia.

Ocupa tan hermoso Establecimiento los solares del antiguo convento de San Francisco, dedicados á este objeto por Real orden de Noviembre de 1836.

Empezaron á levantarse sus cimientos en 22 de Junio de 1840, conforme á los planos del arquitecto D. Joaquín R. Echeveste, contándose en parte para la ejecución de las obras con 2.381.205 reales de la herencia de D. Antonio Zavaleta.

En Octubre de 1841 concluyóse esta Casa, y trasladáronse á ella los enfermos de la que el antiguo Hospital de la Misericordia, fundado en 1714 y reorganizado en 1787, poseía en el barrio de San Martín, y en la misma permanecieron unidos el Hospital y la Misericordia hasta 1888, en que se inauguró el nuevo de Manteo.

Tiene una artística fachada. Su vestíbulo es libre y espacioso, cerrado en el interior con un enverjado y puertas de la misma especie, y pasada su portada, se encuentra un extenso patio con 80 columnas y pilastras de sillería.

Los antepechos de las ventanas son macizos, y en su parte inferior, al nivel del suelo, hay ventiladores, que se cierran y abren á conveniencia.

En la planta baja encuéntranse las cocinas, despensas, roperías, salas de recibo y de distribución y demás instalaciones del servicio general.

Cada sala destinada á dormitorio tiene 88 pies de largo, 28 de ancho y 14 de alto.

En la parte central del piso principal están las habitaciones de las Hermanas de la Caridad, con su oratorio y demás piezas necesarias.

Uno de los salones más notables es un comedor de grandes dimensiones, á lo largo del cual han sido colocadas varias mesas simétricas de mármol, en las que por sexos y edades son servidos los asilados.

Dentro de la Casa hay varias Escuelas, y talleres en que trabajan los acogidos.

En un patio posterior se hallan la panadería, lavadero, fregadero, establos y otras dependencias subalternas.

Y para la debida asistencia de la población asilada tiene asignada un Médico y un Capellán, y cuenta con un botiquín bien montado.

La superficie que mide este edificio es de 7.280 varas cuadradas. Y menos la parte de su frente, está rodeado de huertas, de la propiedad del Establecimiento, con cercos de buena pared que incomunican con el exterior.

Su objeto benéfico es recibir á los ancianos y ancianas pobres y á las personas adultas que por cualquier motivo no sean aptas para ganarse el sustento y carezcan de recursos; recoger á los niños y niñas que no tengan familia y también á los que la tengan tan pobre y desgraciada que no puedan prestarles los auxilios necesarios; atender á los acogidos en todas sus necesidades y preparar convenientemente á los jóvenes para que al salir de la Misericordia lleven una vida honrada y ganen decorosamente su subsistencia.

El número de albergados diariamente no es inferior á 385, siendo el promedio de las estancias anuales que causan de 140.700.

El Asilo de Uba, sucursal de la Casa de Misericordia, fué establecido para el acogimiento en él de los niños de dos á diez años de edad.

Casas de Socorro.

Existen tres en la capital, denominadas de San Marcial, de las Escuelas y del Antiguo, esta última inaugurada en 1.º de Abril de 1909.

En ellas, además de prestarse asistencia en casos de accidente, se suministran medicamentos á los pobres, y periódicamente raciones de carne y leche.

Para su sostenimiento es consignada en el presupuesto municipal la cantidad de 20.000 pesetas.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Los Establecimientos hospitalarios con carácter municipal existentes en los pueblos de esta provincia son los que á continuación se mencionan:

Casa de Beneficencia de Andoain.

Este Establecimiento cuenta con 27 camas.

El promedio anual de sus estancias es de 8.000, al coste de 0,80 de peseta cada una.

Sus gastos ascienden á 6.500 pesetas, para atender á los cuales consigna el Ayuntamiento en su presupuesto la cantidad de 4.500 pesetas.

La diferencia entre lo que presupuesta el Ayuntamiento y el coste que resulta se cubre con la postulación é ingresos por la labranza de la huerta.

Hospital-Sanatorio de Arechavaleta.

Está destinado á la asistencia y curación de enfermedades contagiosas.

El número de camas es el de ocho.

Los gastos que origina su sostenimiento son cubiertos con los recursos del presupuesto municipal.

Casa de Beneficencia de Azcoitia.

Tiene 60 camas, y un promedio anual de 10.450 estancias, al coste de 0,85 de peseta cada una.

Sus gastos ascienden á 14.500 pesetas, y son atendidos con 800 pesetas de ingresos eventuales, el producto de lo que se recauda por limosnas y 12.500 pesetas de una subvención del Ayuntamiento.

En esta misma localidad existe un Lazareto, con ocho camas, para enfermedades infecciosas.

Casa de Beneficencia de Deva.

Dispone esta Casa de 12 camas, siendo el promedio anual de estancias en la misma de 2.555, al coste de una peseta cada una.

Se invierte en su sostenimiento la suma de 2.200 pesetas, de las cuales 954 son procedentes de las rentas pertenecientes al capital de 25.500 pesetas que posee en valores públicos; 27,50 son producto de una caseta, y las 1.218,50 pesetas restantes, de lo consignado por el Ayuntamiento para el pago de estas atenciones.

Hospital-Asilo regional de San Andrés, en Eibar.

El número de camas con que cuenta este Establecimiento es el de 55.

Su promedio anual de estancias es de 15.330, al coste de 0,70 pesetas cada estancia.

Los gastos de su sostenimiento suman 12.088,84 pesetas y se atienden con ingresos para el pago de estancias, 6.800 pesetas con que lo subvenciona el Ayuntamiento, donaciones y producto de una casa.

Asilo-Hospital de San Lázaro, de Elgoibar.

En las salas de este Asilo hay distribuídas 48 camas.

El promedio anual de estancias en el mismo es de 7.300, al coste de 0,55 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 30.154 pesetas.

Ascienden sus gastos á 7.000 pesetas, y para cubrirlos se consigna igual cantidad en el presupuesto municipal.

Casa-Hospital de Elgueta.

Cuenta con seis camas, y su promedio anual de estancias es de 12, al coste de 0,75 pesetas cada una.

En el presupuesto del Municipio se consigna para los gastos de este Establecimiento la cantidad de 1.473 pesetas.

Hospital de Santa María Magdalena, en Hernani.

Este Hospital dispone de 50 camas, y en el mismo se causa un promedio anual de 16.425 estancias, al coste cada una de 0,75 pesetas.

Importan sus bienes propios 25.410,30 pesetas, que rentan 1.796,27.

Sus gastos ascienden á 12.000 pesetas. Y el Ayuntamiento consigna para esta atención en su presupuesto la cantidad de 10.000 pesetas.

Casa de Beneficencia y Hospital de Mondragón.

Está dotado este Establecimiento de 32 camas, y el promedio anual de sus estancias es de 8.000, al coste de 0,88 pesetas cada estancia.

Posee bienes propios por valor de 74.829,79 pesetas, que rentan 2.760.

Los gastos de su sostenimiento ascienden á 7.937 pesetas. Y son cubiertos con una subvención del Ayuntamiento de 7.000 pesetas.

Casa de Beneficencia de Motrico.

Tiene 25 camas, y el promedio anual de estancias causadas en ella es de 2.555, al coste de 0,70 pesetas cada una.

Sus gastos son atendidos con 2.500 pesetas para estas atenciones en el presupuesto municipal y con el producto de limosnas.

Casa de Beneficencia y Hospital de Santa María Magdalena, en Oñate.

Consta de varias salas, en las que se hallan instaladas 80 camas; un comedor, una dependencia para oficinas y habitaciones para las Hijas de la Caridad, al cuidado de los acogidos.

Importan sus bienes propios 15.000 pesetas, que rentan 477.

El promedio de sus estancias anuales es de 18.250, al coste cada una de 0,70 pesetas.

Sus gastos ascienden á 16.000 pesetas.

Y se sostiene con donativos y limosnas, y varias subvenciones; siendo la del Ayuntamiento de 3.618 pesetas.

Asilo de Ancianos y de Inválidos, de Oyarzun.

Las camas dispuestas en este Asilo son en número de ocho y el promedio de estancias anuales que se causan en él se eleva á 2.716, al coste de 0,71 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 10.504,12 pesetas, que rentan 336,08.

En su sostenimiento se invierten 2.000 pesetas, y á este gasto acude el Municipio con una consignación en su presupuesto de 1.700 pesetas.

Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, en Rentería.

Para la realización de su fin benéfico cuenta con 32 camas, que es el máximun de plazas que pueden ser ocupadas en este Asilo.

El promedio anual de estancias es de 8.080, al coste de 1,20 pesetas cada estancia.

Sus gastos ascienden á 14.000 pesetas.

Y sus ingresos son 227,25 pesetas, renta de algunos valores que posee; 9.599 pesetas consignadas por el Ayuntamiento y el producto de limosnas y donativos.

Casa de Misericordia y Hospital regional de Tolosa.

Este importante Establecimiento, destinado al acogimiento de desvalidos y á la asistencia y curación de enfermos, ocupa un extenso edificio, cuya capacidad es utilizada lo más adecuadamente posible á la satisfacción de las necesidades benéficas que por sus distintos fines debe cumplir.

Consta de varios departamentos, con un despacho de entradas, grandes enfermerías de Medicina y Cirugía para hombres y para mujeres, laboratorio y arsenal de cirugía.

Además de las salas para albergue de los acogidos, tiene un comedor, un taller para el recosido de la ropa, lavadero, despensa, cocina y dependencias para el personal auxiliar y que pernocta en la Casa.

En ella hay instalada una sala de maternidad, costeada por la Diputación provincial. También hay un torno para recibir expósitos, que luego son enviados á la Casa-Cuna central de Fraisoro.

Tiene 300 camas, y el promedio anual de sus estancias es de 78.000, al coste de 0,80 pesetas cada una de ellas.

Importan sus bienes propios 266.065,72 pesetas, que rentan 10.187.

Por el pago de estancias de acogidos y enfermos naturales de otras localidades de la provincia, y cuyos gastos son atendidos por el Municipio á que cada uno de aquéllos pertenece, percibe ingresos que se elevan á 14.000 pesetas.

Sus gastos en el año 1911 ascendieron á 71.165,10 pesetas, siendo cubiertos con la consignación del presupuesto del Ayuntamiento y la subvención de la Diputación Provincial.

Asilo de niños, de Tolosa.

En el año 1900 el Ayuntamiento dió á las Siervas de Jesús 30.000 pesetas para ayudarlas á la construcción del edificio que se proponían hacer allí, con la condición expresa de que en el mismo hubiese un amplio local, con las necesarias condiciones higiénicas, para Asilo de niños.

Concluída la Casa, estableciόse en ella el Asilo, costeando el Municipio todos los gastos de instalación.

En él son admitidos los niños diariamente, desde las siete de la mañana hasta las doce del día, á cuya hora los recogen sus llevadores, quienes los vuelven á ingresar á la una y media de la tarde, para que estén allí hasta las siete de la noche.

Este Establecimiento se halla dirigido y administrado por una Junta presidida por el Alcalde, y compuesta además por el Párroco y tres personas elegidas por los Concejales.

Su sostenimiento corre á cargo del Municipio, que consigna con este objeto en sus presupuestos anuales la cantidad de 2.250 pesetas.

La edad de admisión de los niños es la de dos meses, y pueden concurrir al Asilo hasta la de tres años, ampliables á seis por acuerdo de la Junta directiva en casos particulares.

Casa de Beneficencia de Urnieta.

Cuenta esta Casa con 13 camas.

El promedio de sus estancias anuales es de 3.650, al coste de 0,80 de peseta cada una.

Importan sus bienes propios 30.000 pesetas, que rentan 1.500.

Sus gastos ascendieron en el año 1911 á la cantidad de 3.324,28 pesetas, que fueron cubiertos con una subvención del Municipio de 1.600 pesetas y 1.500 de una obra pía.

Santa Casa de Misericordia de Usurbil.

En ella se dispone de 18 camas, siendo su promedio anual de estancias de 4.775, al coste de 0,80 pesetas cada estancia.

Posee en valores públicos 31.000 pesetas nominales, que rentan 1.200. Y tiene además 3.000 pesetas en la Caja de Ahorros.

En el año 1911 ascendieron sus gastos á 2.800 pesetas.

El Ayuntamiento subvenciona esta Casa con 1.000 pesetas.

Casa de Beneficencia regional de Vergara.

Como las demás de igual clase de la provincia, está destinada al acogimiento y asistencia de los pobres de la localidad y de otros Municipios, si bien á cargo de éstos debe correr el pago de las estancias que causen los naturales de los mismos en el Establecimiento.

Éste, cuya capacidad es relativamente suficiente, tiene instaladas en sus salas 84 camas.

Su promedio de estancias anuales es de 24.650, al coste de 0,65 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 202.001 pesetas, que rentan 5.626.

Sus gastos en el año 1911 ascendieron á 19.722 pesetas.

Del Ayuntamiento recibe una subvención de 5.000 pesetas.

En esta población existe además un Lazareto para casos de enfermedades infecciosas ó epidémicas.

Casa de Beneficencia de Villabona.

Tiene 13 camas, y su promedio anual de estancias es de 3.650, al coste de 0,65 pesetas cada estancia.
Para sus atenciones consigna el Ayuntamiento en sus presupuestos 1.700 pesetas anuales.

Asilo-Hospital de Villafranca.

Dispone este Establecimiento de ocho camas.
Sus gastos en el año 1911 ascendieron á 4.113,44 pesetas.
Percibe como ingresos 1.900 pesetas por rentas propias.
El Ayuntamiento le tiene señalada una subvención en su presupuesto.

Casa de Beneficencia de Zarauz.

Bajo la advocación de Santa Ana.
Está dotada de 40 camas, y es su promedio anual de estancias de 3.200, al coste de 1,25 pesetas cada una.
Sus gastos ascienden á 10.000 pesetas.
Sus ingresos los constituyen 1.580 pesetas en intereses de valores y donaciones y 8.000 pesetas de subvención de Ayuntamiento.

Casa de Beneficencia de Zumárraga.

Sólo cuenta con tres camas.
El promedio de sus estancias anuales es de 363, al coste de 0,75 pesetas cada estancia.
En su sostenimiento se invierten anualmente 1.600 pesetas.
Sus ingresos son: 250 pesetas de intereses de los valores que posee y 1.500 pesetas de la subvención que el Municipio tiene consignada en sus presupuestos para las atenciones de este servicio.

Casa de Misericordia de Zumaya.

El número de camas existentes en la misma es de 19, y su promedio de estancias anuales, de 1.280, al coste de 0,85 pesetas.
Posee valores públicos que rentan 200 pesetas.
Sus gastos ascienden á 3.000 pesetas.

También hay establecida en esta localidad una Casa-Lazareto con ocho camas para enfermedades infecciosas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital de San Antonio Abad (vulgo de Manteo) 36 extranjeros, sin que se les exigiese para su admisión otras condiciones que las de ser pobres y encontrarse enfermos.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (195.850 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 3.368 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 13.472.
Están confiados estos servicios en toda la provincia á 88 Médicos titulares, de lo que resulta ser 153 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 99 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 5.242.623,54 pesetas, con rentas anuales de 143.018,42.

Desde el citado año al 31 de Diciembre de 1911, se clasificaron con el carácter de particulares tres instituciones, de las incluídas en dicha Estadística, y que aun se hallaban pendientes de regularización, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 117.099,99 pesetas, y la renta, en 148,58. Además, fueron objeto de idéntica clasificación tres instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las que pertenecen capitales por valor de 91.003,02 pesetas, que rentan anualmente 8.699,28.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **5.450.726,55** pesetas, y sus rentas, á **151.866,28.**

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidades de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	33
Para dotes y pensiones	20
Para enfermos	19
De carácter instructivo	10
De índole religiosa	7
Económico-sociales	3
De varios fines	8
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	102

PROVINCIA DE HUELVA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			13.829,37
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	66.872,75	326.303,85
	Hospitales	134.773,00	
	Casa de Beneficencia	12.500,00	
	Idem de Expósitos	112.158,10	

La Diputación Provincial de Huelva sostiene y costea dos Establecimientos benéficos denominados «Hospital Provincial» y «Asilo-Cuna de Ayamonte».

Hospital Provincial.

Está situado en la capital y se halla instalado en un edificio insuficiente para las atenciones de todos los servicios que deben realizarse en un establecimiento de su clase.

Tiene doce salas destinadas á enfermerías, ocho para hombres y cuatro para mujeres, pero todas estas salas son defectuosas por su falta de capacidad, existiendo en alguna de ellas casi doble número de acogidos de los que debiera haber.

Cuenta además este Hospital con una bien instalada farmacia, un arsenal quirúrgico bastante bueno, aunque incompleto; despachos y gabinetes para los Médicos, varios departamentos para las Hijas de la Caridad, á quienes está confiado el cuidado de los enfermos; despensas, cocinas y dependencias para el personal que pernocta en la casa. Sin embargo, por no disponerse de los locales necesarios, no tiene salas de aislamiento para enfermedades infecciosas, ni tampoco para tuberculosos, ni para mujeres embarazadas.

De algunas otras importantes deficiencias adolece este Establecimiento, en cuanto á su alumbrado, abastecimiento de aguas, evacuación de los residuos y desagüe de los sumideros y retretes. Pero aquella Corporación provincial, cuya inclinación en materia de Beneficencia es excelente, viene preocupándose de las reformas necesarias para la mejora de esos servicios.

Su dirección está á cargo de un Diputado provincial, auxiliado por un Secretario.

El personal asignado á este Hospital lo constituyen cuatro Médicos, un Farmacéutico, cuatro practicantes, cuatro topiqueros, seis enfermeros, 10 sirvientes, un Capellán y 15 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Tiene 220 camas.

El número total de estancias causadas en el mismo durante el año 1911 fué de 68.649, al coste de 1,78 pesetas cada estancia.

Sus gastos de personal en el citado año ascendieron á 12.200 pesetas, y los de material y estancias, á 122.288 pesetas.

Los ingresos propios del Establecimiento sólo se elevan á 3.301,68 pesetas.

Asilo-Cuna de Ayamonte.

Está establecido en un amplio local de dicha población, que, por la adecuada distribución de sus departamentos, ha permitido que se hagan en él instalaciones varias con la debida separación de sexos, destinadas no sólo al acogimiento de expósitos, sino á la educación é instrucción de éstos, aun pasada su primera infancia, por revestir esta casa el doble carácter de Cuna y Asilo provincial.

En el edificio que ocupa, ocho salas están dedicadas al alojamiento de niños y cinco al de niñas.

Para la enseñanza hay en el Establecimiento varias Escuelas y una Academia de música, y para el aprendizaje de oficios por los acogidos cuenta con talleres de sastrería, carpintería y herrería y con una panadería.

Tiene además esta casa varias dependencias para refugio ó Misericordia, un pabellón auxiliar, cuarto de baños, lavatorios, farmacia, capilla, varios comedores y departamentos para las Hermanas de la Caridad.

El personal afecto á la misma es el siguiente: un Médico, 13 Hermanas de la Caridad, un Capellán, un oficial Secretario, dos celadores, un Profesor de instrucción primaria y un maestro de música, un sastre, un herrero, un carpintero, un panadero, tres lavanderas y dos nodrizas internas.

Dispone de 175 camas.

El número de acogidos internos es el de 171, y el de los que se encuentran en poder de las nodrizas, de 67, que hacen un total de 238; de los cuales 98 son menores de siete años y 140 mayores.

El promedio de estancias anuales en este Establecimiento es de 71.000, al coste de 0,95 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 2.500 pesetas.

Sus gastos de personal en el año 1911 ascendieron á 4.810 pesetas, y los de material y estancias, á 83.749,10.

Sus ingresos propios sólo se elevan á 2.569,66 pesetas.

La asistencia á dementes pobres.

La Diputación atiende á los gastos que ocasiona la observación de los presuntos dementes y la asistencia de los que son recluídos, con cuyo objeto consigna en sus presupuestos la cantidad de 44.000 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital Provincial 107 extranjeros, sin haber presentado para su ingreso otro documento que la orden de los Cónsules de sus respectivas naciones, y sin habérseles exigido otros requisitos que los de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

Establecimientos benéficos subvencionados por la Diputación.

	Pesetas.
Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los pobres	3 000
Idem íd. de Aracena	1.250
Asociación de Caridad de la Capital	1.500
Instituto de Higiene para el tratamiento antirrábico	6.000

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	49.693,16
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	310.157,69
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd.	87.515,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	49.693,16
Gastos ídem íd.	222.642,69

Casa de Socorro.

En la Capital existe una Casa de Socorro, cuyos gastos son atendidos por el Municipio destinada á prestar asistencias en casos de accidente y á servir de Consultorio gratuito á los pobres.

Este establecimiento está auxiliado por una Farmacia municipal, en la que se suministran medicamentos á los enfermos, también gratuitamente.

Además, el Ayuntamiento subvenciona á la Asociación Onubense de Caridad con 5.000 pesetas; al Asilo de las Hermanitas de los Pobres, con 1.500, y consigna en su presupuesto 3.000 pesetas para la lactancia de niños pobres y 5.000 para socorros pecuniarios á menesterosos.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Aunque no existen en los pueblos Hospitales municipales, estudiados los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos, se observa que en todos están cubiertas las partidas legales de Médicos y Farmacéuticos titulares, expósitos, medicamentos, desinfectantes, pobres transeuntes y cuantos gastos pueden ocasionar las medidas preventivas á fin de evitar la invasión de cualquiera enfermedad epidémica ó contagiosa.

En Ayamonte, el Ayuntamiento subvenciona á la Asociación de Caridad y á la Cocina Económica que ésta tiene instalada, con 1.000 pesetas.

En Nerva hay una Casa de Socorro sostenida por el Municipio, que destina á esa atención la cantidad de 3.371,38 pesetas.

Y en Trigueros y Zalamea la Real existen también Casas de Socorro municipales para casos de urgencia y como consultorios gratuitos de enfermos pobres.

Asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (260.880 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 16.169 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 64.676.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 121 Médicos titulares, de lo que resulta ser 535 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 274 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 1.248.473,70 pesetas, con rentas anuales de 53.564,19.

Últimamente se han incluído en los totales 94.234,89 pesetas de dos inscripciones, con rentas de 3.769,40 pesetas, que se consignaban en las *adiciones* de la repetida Estadística, y una fundación reseñada en las mismas adiciones con capital cuya cuantía no se conoce.

Como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **1.342.708,59** pesetas, y las rentas, á **57.333,59.**

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	56
Para dotes y pensiones	54
Para enfermos	23
De carácter instructivo	18
De índole religiosa	8
Económico-sociales	6
De varios fines	39
Cuyo objeto no consta	71
TOTAL	275

PROVINCIA DE HUESCA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			13.829,37
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	66.872,75	326.303,85
	Hospitales	134.773,00	
	Casa de Misericordia	12.500,00	
	Idem de Expósitos	112.158,10	

Hospital Provincial.

Bajo la advocación de Nuestra Señora de la Esperanza, fué fundado el año 1441 por el Ilmo. Sr. Obispo D. Hugo de Urríes, que rigió la diócesis de Huesca por los años 1427 al 1443; habiendo pasado á la administración directa de la Diputación en virtud del Real decreto de 17 de Diciembre de 1868.

Está emplazado al Norte de la capital, en la calle de Quinto Sertorio, ocupando sus salas situación de Poniente á Mediodía. Y consta de planta baja y tres pisos.

En la planta baja, á la que se entra por un pórtico, después de un sencillo vestíbulo, hay un patio con cuatro galerías que dan acceso á la iglesia, farmacia, dos salas para enfermedades contagiosas, sala de desinfección, cocina, jardín, sala de autopsias, depósito de cadáveres, cocheras y lavaderos. En el piso primero se hallan instaladas las salas de Cirugía y de Medicina de hombres, las habitaciones de las Hermanas de la Caridad, el ropero y la habitación del Capellán. En el piso segundo, las salas de Cirugía y de Medicina de mujeres, dos salas pequeñas para enfermos de pago, una sala de operaciones, otra para enfermos ancianos y otra para detenidos. Y en el piso tercero, una sala para mujeres ancianas y otra para enfermedades crónicas.

Tiene 170 camas, siendo el promedio anual de estancias de 40.050, al coste de 2,09 pesetas cada una.

Posee inscripciones por valor de 30.692,72 pesetas, y también son de su propiedad el edificio del Hospital y el del Teatro principal, que representa un capital en urbanas de 224.822,55; sumando su total de bienes 255.515,27 con renta de 4.997,16 pesetas.

Sus gastos ascienden á 114.250,25 pesetas. Y la Diputación consigna en sus presupuestos para las atenciones de estos servicios 116.824,11 pesetas.

El número de acogidos diariamente en el Establecimiento es de 106 á 110.

Casa de Misericordia y de Expósitos.

Este Establecimiento lo creó el año 1794 el Ilmo. Sr. Obispo D. Joaquín S. Cutanda, que destinó á este objeto benéfico un antiguo convento de Agustinos, fundado en 1510, poniéndolo á cargo de dos Directores prebendados.

El año de 1830 sustituyó á estos Directores una Junta de Sitiada; en 1838 pasó á ser regido por la Junta de Beneficencia, y en 1846 fué declarado provincial, quedando bajo la administración directa de la Diputación, á consecuencia del Real decreto de 17 de Diciembre de 1868.

El edificio que actualmente ocupa está situado en las afueras de la población. La fachada principal cae hacia el Mediodía, y la posterior, al Norte.

En pabellones aislados encuéntrase la iglesia, el horno, lavaderos, depósitos de leña, despensas y cocina.

La planta baja del edificio principal comprende un refectorio, el tendedor de ropas, el lavabo para las niñas, la Escuela de párvulos y mayores, el refectorio de varones y la capilla. En el piso primero están instalados un ropero, dos salas dormitorios y las habitaciones de las Hermanas de la Caridad. Y en el piso tercero, hay otro ropero y dos salas dormitorios.

Tiene 205 camas, siendo el promedio anual de estancias 63.700, al coste de 0,70 pesetas cada una.

Posee como bienes propios una finca urbana, valorada en 18.500 pesetas, y otra rústica, valorada en 1.548.

Sus gastos ascienden anualmente á 67.792 pesetas.

Y la Diputación, para que sean atendidos debidamente, consigna con destino á los mismos en sus presupuestos 69.416,75 pesetas.

El número de acogidos diariamente en este Establecimiento es de 189.

Hospicio de niños y ancianos.

Fué fundado por la Junta provincial de Beneficencia en el año 1856, y como los anteriores, en virtud del Decreto de 17 de Diciembre de 1868, pasó en esa fecha á cargo de la Diputación.

Está situado en las afueras de la población, con su fachada á sol saliente.

Tiene en la planta baja comedor y taller de alpargatería; en el piso primero, una sala de niños, otra de ancianos una habitación para el ayo encargado de los niños y las habitaciones de las Hermanas de la caridad; y en el segundo, dos salas dormitorios, zapatería y sastrería.

El edificio es insuficiente para el número de acogidos, que es de 129, y por esta causa no pueden instalarse algunos talleres más, convenientes para la instrucción de los niños.

Cuenta con 140 camas, siendo el promedio anual de estancias de 70.810, al coste de 0,66 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 197.148 pesetas.

Sus gastos ascienden anualmente á 68.457,34 pesetas, en los que se incluyen las cantidades invertidas en la lactancia de expósitos fuera de la casa y las destinadas á personal, material y edificios arrendados.

La Diputación la subvenciona con 78.515 pesetas.

Casa de Maternidad.

Esta Casa hállase instalada, desde el año 1905, en un edificio arrendado, situado en la calle del Palacio.

Dispone en la planta baja de un oratorio, una habitación para las Hermanas de la Caridad, un lavadero y un depósito de aguas. Y en el piso primero, de una sala para las retiradas, un refectorio, una habitación para las nodrizas, una sala para los niños en destete, y una cocina.

Tiene 22 acogidas y 38 camas.

Casa de observación de dementes.

Ha sido establecida en un edificio tomado en arrendamiento en 1908, que fué antiguo convento de Carmelitas, y que está situado en las afueras, calle de Sanjuanista, al Norte de la ciudad.

Consta de planta baja y dos pisos.

En la planta baja hay cuatro celdas de aislamiento, cocina, lavadero y baños; en el piso primero, dos salas para hombres, dos cuartos para enfermerías y habitación del encargado de los dementes, y en el piso segundo, una sala para mujeres.

Los presuntos dementes sólo permanecen en esta Casa durante el tiempo de observación, siendo después trasladados al Manicomio de San Baudilio de Llobregat, con el cual tiene contratados la Diputación de Huesca este servicio benéfico, y al que destina anualmente en su presupuesto la cantidad de 29.000 pesetas.

Hospital de Distrito, en Barbastro.

Lo fundó en el siglo XIII la Cofradía de San Julián y Santa Lucía, de la ciudad. Posteriormente pasó á ser Municipal, y por Real orden de 26 de Mayo de 1886 fué declarado de Distrito, haciéndose cargo de su sostenimiento la Diputación.

Está situado en la partida Yasea. Tiene iglesia, habitaciones de los empleados, dependencias generales, tres pabe-

llones destinados á enfermos y otras dependencias administrativas. Y anexa á él está la Plaza de Toros, cedida en usufructo al concesionario de su reedificación.

Dispone de 70 camas, siendo el promedio anual de estancias 10.350, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Posee bienes por valor de 111.997,93 pesetas, que rentan 2.117,47.

Sus gastos ascendieron el año 1911 á la cantidad de 17.278,41 pesetas.

La Diputación consigna para sus atenciones la cantidad de 23.523,30 pesetas.

La mortalidad de expósitos.

Durante el año 1911, de 198 expósitos, en lactancia unos y en destete otros, á cargo de nodrizas residentes en los pueblos, fallecieron 27; en la Casa de Maternidad, siete, y en el Hospital, nueve.

Servicios benéficos á extranjeros.

En el citado año de 1911 recibió asistencia gratuita en el Hospital Provincial un extranjero, sin que se le exigieran para su admisión otras condiciones que la de ser pobre y encontrarse enfermo.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)...	16.331,20
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia...	85.586,68
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital...	»
Gastos ídem íd...	13.151,06
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia...	16.331,20
Gastos ídem íd...	72.435,62

*

Son muy pocas las localidades de esta provincia que poseen bienes de Beneficencia Municipal, y aun las que los poseen es en tan reducida cantidad, que en la generalidad de los casos apenas son suficientes las rentas de aquéllos á cubrir las atenciones de la Beneficencia domiciliaria. Consisten esos bienes en inscripciones nominativas, casi todas de pequeño valor, que producen, como es natural, exiguos intereses.

Varios Municipios, no obstante disponer de tan escasos recursos para el cumplimiento de los fines benéficos, aparecen con Hospitales municipales, pero éstos no debieran denominarse así, por servir sólo para asilo de enfermos en casos extraordinarios, y más generalmente para albergue de transeuntes.

Otros pueblos que carecen de edificio-hospital administran las rentas de sus inscripciones y las invierten en beneficencia domiciliaria, justificándolo en sus presupuestos. Y otros que cuentan con más rentas, y que por su importancia histórica, como Fraga y Monzón, tienen Hospital, atienden al sostenimiento de éstos con las consignaciones de su respectivo presupuesto municipal, supliendo la insignificancia de los ingresos que se obtienen de los bienes propiamente dichos de Beneficencia:

He aquí los pueblos que figuran con Hospitales municipales:

Albelda.—Tiene un Hospital con seis camas, pero sin que se causen estancias, porque sólo van á él los enfermos que no tienen absolutamente quien los cuide. La renta de 50,84 pesetas que da una lámina de 1.585,52 se invierte y justifica en el presupuesto municipal en el concepto de socorros á enfermos, el año que no ingresa ninguno de éstos en el Establecimiento.

Alcolea de Cinca.—Hay en este pueblo un Hospital, situado en la calle de Palafox, núm. 2. Consta de un solo pabellón ó sala, y cuenta con cinco camas, no teniendo ningún acogido.

Almudévar.—Cuenta con un Hospital, valorado en 2.000 pesetas, que carece de camas y que está destinado á panera del Pósito. La renta de 43,04 pesetas de una lámina de 1.076 que posee, ingresa en los presupuestos municipales y se invierte en beneficencia domiciliaria.

Alquezar.—En este pueblo hay un Hospital en un edificio muy antiguo, situado en la calle del Arrabal, núm. 9, que al crearse se destinó á albergar enfermos pobres de la villa y de sus antiguas aldeas Sampelegrín, Buera y Arque. Hubo de ser bastante bien atendido con limosnas y el producto de intereses de censos que cobraba; mas desde hace ya muchos años, por el descuido de los que debían velar por la buena marcha del Establecimiento, se halla en estado ruinoso y sin rentas para su reedificación y sostenimiento, no quedándole más bienes que una inscripción intransferible, cuyo capital es de 308 pesetas.

Hoy no tiene ninguna cama, y no sirve más que para albergue de pobres transeuntes.

Arén.—Tiene un Hospital civil, enclavado en la calle de San Miguel, núm. 27, con la fachada al Mediodía, y con tres pisos para salas, pero sin ninguna cama ni acogido.

Este edificio fué donado con destino á Hospital, junto con unos censos de los que se incautó el Estado, emitiendo á favor del Establecimiento una lámina, núm. 268, de 2.477,33 pesetas de capital y 99,09 de renta anual.

El Patrono de esta institución es el Ayuntamiento; pero hace años que no se cobra la renta, y el edificio permanece cerrado.

Actualmente se invierten en beneficencia domiciliaria los intereses que produce la lámina citada.

Benabarre.—Dispone de un Hospital con ocho camas, en el que se causan al año cien estancias. El edificio está valorado en 10.000 pesetas y tiene además fincas rústicas por valor de 200 pesetas, inscripciones por 4.859 y 7.000 en créditos. Las láminas de estas 7.000 pesetas no se han emitido, y si se liquidan los gastos que ocasiona el Establecimiento, que ascienden á 1.865 pesetas, es porque el Ayuntamiento lo subvenciona con una cantidad igual, pues la renta de los bienes asciende á 155 pesetas.

Fraga.—Tiene un Hospital, bajo la advocación de San Vicente Mártir, con 20 camas y un promedio de 800 estancias, siendo sus gastos de 3.414 pesetas. Posee un edificio valorado en 30.000 pesetas, fincas rústicas por valor de 3.500, censos por 12.033 é inscripciones por 5.687. Sus recursos son: 687 pesetas como renta de las inscripciones y de las fincas rústicas, y 350 de subvención; total, 1.037 pesetas; cubriéndose por el Ayuntamiento el déficit resultante, hasta las 3.414 pesetas, que importan los gastos.

Graus.—Hospital con siete camas y un promedio de 365 estancias: los gastos, que importan 365 pesetas, se satisfacen con 523,72 á que ascienden los recursos.

Monzón.—Hospital con 16 camas y un promedio de 500 estancias. Tiene 9.375 pesetas de censos y 18.191,33 de inscripciones que producen una renta de 957 pesetas, con las cuales, más 1.700 de subvención del Municipio, cubre sus gastos.

Tamarite.—Hospital con 10 camas y un promedio de 365 estancias. La renta de 47,44 pesetas que produce una lámina de 1.483,23 pesetas, más 450 con que le subvenciona el Ayuntamiento, se invierten en cubrir los gastos que ocasiona el Hospital, que ascenderán á 460 pesetas, aproximadamente.

* * *

Los Municipios que poseen inscripciones de Beneficencia y que, por carecer de Hospital, invierten las rentas producto de dichas inscripciones en auxilios domiciliarios, justificándolo en sus respectivos presupuestos, son los siguientes:

Ainsa.—Que tiene una lámina de 214,85 pesetas, que produce 6,84 de renta, que con 50 más de subvención, se invierten en beneficencia domiciliaria y se justifican en su presupuesto municipal.

Benasque.—Que le pertenece una lámina de 1.164,48 pesetas, que renta 37,16.

Castejón de Monegros.—Que posee una lámina de 418,91 pesetas, que renta 13,36.

Fonz.—Que también invierte y justifica en el presupuesto municipal la renta de 36,80 pesetas, producto de una lámina de 1.150,33.

La Puebla de Castro.—Que está en posesión de una lámina de 603,06 pesetas, que rentan 33,74.

Naval.—Que invierte en Beneficencia domiciliaria 42,28 pesetas que produce una lámina de 1.321,49 que posee.

Sangarrén.—Que tiene una lámina de 683,54 pesetas, con renta de 21,84.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (244.867 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 3.234 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 12.936.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 73 Médicos titulares, de lo que resulta ser 177 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 61 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **1.502.140,66** pesetas, con rentas anuales de **49.643,08**.

Con posterioridad no ha sido clasificada ninguna institución en esta provincia, por lo cual los capitales y rentas de las fundaciones que radican en la misma no han experimentado ningún aumento.

En el siguiente cuadro tiene su demostración el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.

	Número.
Para dotes y pensiones	20
Para enfermos	16
En favor de los pobres	7
De carácter instructivo	4
De índole religiosa	3
Económico-sociales	1
De varios fines	10
TOTAL	61

PROVINCIA DE JAÉN

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			46.571,42
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	87.345,00	518.390,47
	Hospitales	180.436,58	
	Casa de Misericordia	105.829,69	
	Casas de Expósitos	144.779,20	

Sostiene la Excma. Diputación Provincial seis Establecimientos de Beneficencia, tres enclavados en la capital y otros tres en los pueblos más importantes de la provincia.

Los primeros son: el Hospicio de hombres y el de mujeres y el Hospital; los otros son Hijuelas de Expósitos establecidas en Alcalá la Real, Baeza y Úbeda.

Hospicio de hombres.

Fué creado con el nombre de Real Casa Hospicio, con destino al acogimiento y educación de pobres de ambos sexos, por concesión del rey D. Fernando VI, hecha en Real Cédula, fechada en Aranjuez á 26 de Junio de 1751, siendo Obispo de la Diócesis el Sr. D. F. Benito Marín, que donó cinco casas para la construcción del edificio principal. Y, se verificó su apertura, conjuntamente con el de mujeres, en 17 de Enero de 1753, bajo la presidencia de una Junta, compuesta por el Obispo de la Diócesis, el Intendente de la provincia, dos Capitulares de la Santa Iglesia Catedral, uno de los Veinticuatro del Ayuntamiento, el Síndico personero y un Diputado, dos Caballeros por el estado noble y dos comerciantes ó labradores.

En 24 de Julio de 1849, en virtud de lo dispuesto en la ley de Beneficencia, pasó á depender directamente de la Diputación. Y al separarlo del Hospicio de mujeres, quedó instalado en el exconvento de Dominicos.

Hállase emplazado en la calle Uribe de la ciudad y cuenta con 11 dormitorios, más las dependencias necesarias para alojamiento de las Hermanas de la Caridad y de las sirvientas, y para Escuelas, talleres, oficinas de Administración é Intervención, cocina y lavadero; todo lo cual permite que estén atendidos los servicios.

Celosa, sin embargo, aquella Diputación por cuanto pueda significar, dentro del límite de sus presupuestos algún mejoramiento en los institutos benéficos que dirige y administra, ha hecho últimamente objeto de preferente estudio unas bases sometidas á su aprobación, que para reorganizar esos establecimientos presentó á aquella Corporación provincial el Diputado por el distrito de Baeza-Andújar, D. Víctor Velasco García.

Según esas bases, el Diputado Visitador del Hospicio de Hombres propondrá aquellas medidas que deban adoptarse para que los talleres de carpintería, zapatería, sastrería y tipografía, no sólo atiendan á las necesidades del Establecimiento, sino que sirvan de Escuela de los respectivos oficios á los asilados. También propondrá las reformas que sean precisas para que la Academia de música del Hospicio preste ahora los beneficios que antiguamente prestaba á los acogidos. Y asimismo, de las 10.500 pesetas, que para catorce pensiones de otros tantos internos en la Granja-Instituto de la capital vienen consignándose en el presupuesto provincial, se consideró de conveniencia que fuesen destinadas 3.750, para cinco asilados del Hospicio, que cursen como internos la enseñanza de dicha Granja-Instituto.

El número de camas de esta Casa es de 350, y el total de albergados en ella durante el año de 1911 fué el de 399, que causaron en la misma 135.600 estancias al coste de 0,39 pesetas cada una.

Sus gastos ascienden á 107.941,43 pesetas.

Posee fincas rústicas, urbanas é inscripciones, que rentan 9.810,37 pesetas.

Personal del Establecimiento.

Administrativo y técnico.—Un director de la Escuela nacional graduada, con 1.650 pesetas de sueldo, 365 de gratificación y 426,25 para casa-habitación; dos Maestros de Sección, con 1.100 pesetas de sueldo cada uno, 365 de gratificación y 365 para casa-habitación; un Profesor de música con 999 pesetas de sueldo y 125 de gratificación; un Profesor de dibujo, con 1.250 pesetas de sueldo; un capellán, con 999 pesetas y un sacristán con 80 pesetas.

Benéfico.—Doce Hijas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Un celador mayor, con 999 pesetas de sueldo; un celador carpintero, con 750; un ídem zapatero, con 750; un ídem sastre, con 650; cuatro celadores menores, á 541,25 cada uno; un celador barbero con 456,25; tres porteros y dos mozos de oficio gratificados con 36 pesetas anuales cada uno; un mozo de cocina, un ídem de refectorio y tres mozos para la enfermería colandería, y limpieza á 36 pesetas anuales cada uno; diez lavanderas con 60 pesetas cada una por año.

Hospicio de mujeres.

El origen de este Establecimiento, como se ha indicado anteriormente, es el mismo que el del Hospicio de hombres. Y, al dársele nuevas clasificaciones á los servicios de Beneficencia, en 1849 se encargó de su gobierno la Diputación, estableciéndolo en el local que hoy ocupa, situado en la plaza del Hospicio, y en el cual, con el acogimiento de mujeres, se hallan instaladas la Casa de Maternidad y la de Expósitos.

Mas esta hospitalidad, en realidad, data del año 1491, en que la fundó D. Luis de Torres con el título de Hospital de Madre de Dios, y al que en 1611 el Cabildo de la santa iglesia Catedral, que era su patrono, solicitó del Sumo Pontífice Paulo V que se le agregase el caudal de la obra pía de niños expósitos, creada en 1582, en testamento otorgado en 27 de Agosto de igual año, por el Canónigo de aquella Catedral D. Diego Valenzuela, y acrecentada por un hermano del citado D. Diego, llamado D. Antonio, Veinticuatro que fué en la ciudad de Baeza.

Dispone el Establecimiento de 13 extensos dormitorios, amplios comedores, departamento para las Hermanas de la Caridad, una Escuela de párvulos que se creó en 1881, y una pila bautismal para los expósitos que ingresan en la Casa.

Pero, no obstante los servicios establecidos en ella, viene imponiéndose un desdoblamiento de la misma, á la vez que se hace indispensable la instalación de talleres de labores en beneficio de las asiladas. Y todo ello es tan importante, que ha constituído, entre otras, una de las bases de las reformas á que se ha aludido al tratar del Hospicio de hombres.

Tiene 275 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 93.620, al coste de 0,37 pesetas cada una, más 300 en la Casa de Maternidad, á 0,80 la estancia.

El número de albergadas en ella durante el año de 1911 fué el de 241.

Sus gastos ascienden á 98.480,37 pesetas.

Posee fincas rústicas y urbanas é inscripciones, que rentan 22.327,83 pesetas.

Personal del Establecimiento.

Administrativo y técnico.—Un Médico-tocólogo de la Casa de Maternidad é Inclusa, con 2.000 pesetas de sueldo; un Pagador y Visitador de la Casa-Cuna, con 2.000; un Capellán, con 999; un escribiente, con 1.500; un ordenanza, con 365.

Benéfico.—Doce Hijas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales.

Auxiliar y subalterno.—Un practicante, con obligación de asistir al Hospital, con 999 pesetas; cuatro porteros de la Inclusa y otro del Interventor, á 36 pesetas mensuales cada uno; cuatro amas internas, á 30 cada una; 100 nodrizas externas para expósitos en lactancia, á 10; 70 amas de destete, á 5.

Hospital de San Juan de Dios.

Fué fundado por una Cofradía que llevaba el título de la Misericordia, y corrió á cargo de los Religiosos-hospitalarios de San Juan de Dios, por concordia y cesión que hizo de éste y de otro más pequeño, llamado de San Lázaro, establecido junto á la Puerta de Martos, el Muy Noble Ayuntamiento de aquella ciudad, en el año 1619, conservando las regalías de Patrono.

Por la exclaustración de las Órdenes religiosas fué dirigido y administrado por el Municipio, y al reglamentarse nuevamente en 1849 la Beneficencia, pasó á depender de la Diputación Provincial.

Está situado en la plaza de San Juan de Dios, en el antiguo convento de esta Orden, que es un amplio edificio, restaurado recientemente, que tiene un hermoso patio-jardín con una abundante fuente en el centro, y con claustro alto y bajo con 27 arcos, sostenidos por columnas toscanas y jónicas.

Cuenta con cuatro salas de Cirugía: la de San Vicente, con 32 camas; del Carmen, con 23; de San Ildefonso, con 29, y de San Juan de Dios, con 23. Para Medicina tiene: la de San Marciano, con nueve camas; de San Sixto, con nueve; de San José, con 13, y de San Rafael, con 28. Y con destino á Medicina y Cirugía han sido dedicadas las de San Joaquín, con 22 camas, y la de Jesús, con ocho.

Dispone además de tres habitaciones para distinguidos, con cinco camas; dos salas para los atacados de enfermedades contagiosas, con siete camas cada una; una sala de operaciones con cinco camas, y una de operados con otras cinco; un gabinete antirrábico; una sala para presos, con 10 camas, y otra para presas con dos; cinco celdas para dementes en observación, con una cama en cada una de ellas, y, por último, una sala de convalecientes, fundada por Alonso de Ahumada, en 1632.

En el mismo edificio se encuentran también las dependencias siguientes: despacho del Decanato, del Médico de guardia, de la Superiora, farmacia, cocina, despensas, ropería, lavaderos y depósito de cadáveres, habitaciones y dormitorios de los cabos de sala, porteros y practicantes, sala de reconocimientos, departamentos para las Hermanas de la Caridad encargadas de la asistencia de los enfermos, y una iglesia que tiene su entrada por el interior del edificio y por la plaza de San Juan de Dios.

El número total de camas de este Hospital es de 275, y su promedio anual de estancias es de 97.375, al coste de 1,01 pesetas cada estancia.

Sus gastos ascienden á 180.076 pesetas.

Posee fincas rústicas y urbanas é inscripciones que rentan 10.806,36 pesetas.

Personal del Establecimiento.

Administrativo y técnico.—Un Médico-Decano, con 4.000 pesetas de sueldo; un Médico segundo, con 3.000; dos Médicos supernumerarios, con 2.000 pesetas cada uno; dos ídem de entrada y un Médico oculista, con 2.000 ídem íd.; un Farmacéutico, con 3.000; un dentista, con 1.000; un Médico de guardia, con 1.500; un Capellán, con 999; un escribiente del Decanato y Administración, con 1.500.

Benéfico.—Diez y siete Hijas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Tres practicantes, á 1.181,50 pesetas cada uno; dos ídem, á 999 ídem íd.; un ídem topiquero con 750; dos cabos de sala, á 593,12 cada uno; un barbero, con 200; dos mozos de botica, á 622,50 cada uno; un portero, con 280; seis enfermeros, á 273,60 cada uno; dos ayudantes enfermeros, á 82 pesetas uno; dos enfermeras á 120 cada una; una costurera, siete lavanderas y dos cocineras, gratificadas á razón de 90 pesetas anuales cada una; un asilado, mozo de cocina, con 36 pesetas de gratificación anual.

Hijuela de Expósitos de Alcalá la Real.

Titulada de la Misericordia.

Se halla situada en la calle Llana, núm. 2. Se compone de dos salas, seis anexos y un patio.

Tiene cuatro camas y 12 cunas.

El promedio de estancias anuales en el Establecimiento es de 9.125.

Sus gastos ascienden á 10.605 pesetas al año.

Constituyen su personal: un Administrador, con 1.000 pesetas de sueldo anual; un auxiliar, con 1.000; dos amas internas, cuyo sueldo y manutención importan, en junto, al año, 1.200; una celadora, con 365; dos Hermanas de la Caridad; una lavandera, con 210; 17 amas externas de lactancia, á 10 pesetas mensuales cada una, y 17 amas externas de destete, á cinco.

Hijuela de Expósitos y Hospicio de Baeza.

Antiguamente estuvo bajo el Patronato del Cabildo Catedral.

Tiene cinco salas y 60 camas, siendo su promedio de estancias anuales 10.950, al coste de 0,40 pesetas cada una.

Sus gastos ascienden á 19.434,86 pesetas.

Y su personal lo constituyen: un Director, con 999 pesetas de sueldo anual; un Administrador-depositario, con 750; un Secretario-contador, con 750; un Profesor de Medicina, con obligación de vacunar, con 320; un practicante, con 120; dos amas internas, á 456,50 cada una; una celadora de torno, con 365; un vigilante de los niños fuera del Establecimiento; 40 amas externas de lactancia, y 30 de destete, á 10 y cinco pesetas mensuales; un Conserje encargado del Hospicio, con 365; un barbero, con 180; un cocinero y portero, con 72.

Hijuela de Expósitos de Úbeda.

De tiempo inmemorial corrió á cargo de la Cofradía titulada de San José, establecida en el convento de Sancti Spíritus. Á la extinción de dicho convento nombró la Cofradía Superintendentes, á los cuales confió la dirección de esta Casa, hasta que en 21 de Diciembre de 1806, recayó de Real orden el Patronato en el Diocesano.

Actualmente la administra directamente la Diputación y se halla instalada en un edificio cedido por el Ayuntamiento, que tiene una sala con tres camas para las amas; dos salas de cunas con diez de éstas cada una; un corredor, un jardín, sala de recibo, comedor, cocina, cuarto de lavado, despensas, dos habitaciones para oficinas, ropero y corral.

Sus gastos ascienden al año á 13.000 pesetas.

Y su personal está constituído: por un Director con 1.000 pesetas de sueldo anual; un Administrador, con 750; un Profesor de Medicina, con 750; un ordenanza, con 365; dos celadoras, con 600; tres amas internas, á 300, y veinte amas externas de lactancia y 15 de destete á 10 y cinco pesetas mensuales.

La asistencia á dementes pobres.

Los dementes pobres de esta provincia son enviados al Manicomio de San Baudilio de Llobregat, con el cual tiene celebrado contrato la Diputación por carecer de establecimiento adecuado donde hospitalizarlos.

Aquella Corporación provincial abona por cada estancia de los dementes en el citado manicomio 1,50 pesetas, y al pago total de ellas destina en su presupuesto la cantidad de 29.000 pesetas.

* * *

Además, la Diputación destina 6.825 pesetas al pago de las estancias de leprosos, al coste de dos pesetas cada una de los ingresados en Hospitales de lazarinos, y de una peseta los que estén sin ingresar á cargo de los Ayuntamientos de la provincia. Dedica 15.120 pesetas anualmente al pago de 84 pensiones de 15 pesetas mensuales que se conceden á personas pobres en sustitución de su ingreso en el Hospicio. Y consigna en su presupuesto 16.800 pesetas para los gastos que ocasione la creación de un Hospital de Lazarinos.

La mortalidad de expósitos.

En el año 1911 ingresaron en la Casa de Expósitos (Hospicio de mujeres) de la capital, 31 expósitos, y de ellos fallecieron 16; en la Hijuela de Úbeda ingresaron 39 y fallecieron 10; en la de Alcalá la Real ingresaron 33, falleciendo seis, y en la de Baeza ingresaron 45, falleciendo 19.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el citado año de 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital Provincial cinco extranjeros, sin que se les exigiese para su ingreso otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

Establecimientos benéficos subvencionados por la Diputación.

	Pesetas.
Escuela de San Vicente de Paúl de Jaén	250
Siervas de María de Jaén	1.000
Hospital de Ubeda	2.000
Idem de Marmolejo	1.000
Idem de Carolina	3 000
Idem de Linares	6.000
Idem de Baeza	3.000
Idem de Alcalá la Real	3.000
Idem de Porcuna	2.000
Idem de Villacarrillo	2.000
Idem de Andújar	1.000
Idem del Santisímo Corpus Christi de Cazorla	1.000
Idem de Valdepeñas	1.000
Idem de Villanueva del Arzobispo	1.000
Idem de Beas de Segura	1.000
Idem de Martos	1.000
Idem de Bailén	1.000
Idem de Torredonjimeno	1.000
Asociación Benéfica de lactancia de Arjona	500

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	72.351,29
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	691.133,80
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	496,33
Gastos ídem íd	31.435,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	71.854,96
Gastos ídem íd	659.698,80

Casa de Socorro.

En la capital hay establecida una Casa de Socorro para casos de urgencia, que es á la vez Consultorio público y que está subvencionada con 31.049,86 pesetas.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Cuentan con establecimientos hospitalarios las localidades siguientes:

Alcalá la Real.—Existen en esta población dos establecimientos: el Hospital civil y el de pobres.

El primero fué fundado bajo la advocación del Dulce Nombre de Jesús y Señora Santa Ana, en el año 1532, por el Ilmo. Sr. Abad D. Pedro de Moya y Arjona. Está emplazado en la calle del Rosario, número 1. Consta de cinco salas, dos anexos y dos patios. Tiene 20 camas y un promedio anual de 2.300 estancias, al coste de 0,70 pesetas cada una. Posee bienes propios por valor de 76.564,80 pesetas, que rentan 3.826,74. Y para su sostenimiento recibe subvenciones que ascienden á 6.865 pesetas.

El Hospital de pobres ocupa la casa número 32 de la calle Fuente Nueva, pero no tiene camas ni se utiliza hoy.

Alcaudete.—Tiene esta localidad un Hospital de Sangre, que fundó el año 1790 el Alcalde mayor D. Francisco

Manuel de la Torre con su Ayuntamiento. Se destina á la asistencia y curación de heridos y lesionados. Consta de tres pisos. Dispone de 10 camas, siendo el promedio anual de sus estancias de 650, al coste de cuatro pesetas cada una. Le pertenecen bienes propios por valor de 42.061,62 pesetas, que rentan 1 842,76. El Municipio lo subvenciona con 1.535,04 peseta. Sus gastos importan 3.500 pesetas.

Andújar.—Sostiene el Municipio un Hospital subvencionado por la Diputación, que está situado en la calle de Santo Domingo, número 4. En él hay una sala con 12 camas, otra con cuatro para enfermas con padecimientos contagiosos, y dos para hombres, con 10 y cuatro camas, respectivamente. Hay además una sala para distinguidos, con seis camas. Cuenta con abundante cantidad de aguas propias para su abastecimiento y con amplias dependencias para botica, cocina y lavaderos. El promedio anual de sus estancias es de 4.380, al coste de 1,37 pesetas cada una. Posee bienes propios que rentan 2.699,99 pesetas. Sus gastos ascienden á 11.809 pesetas.

Baeza.—Hay un establecimiento, titulado de la Purísima Concepción, que fué fundado por los Hermanos de la Caridad y cuya dirección corre á cargo del Ayuntamiento. Se encuentra situado al Sur de la población, y consta el edificio de dos pisos, en los cuales han sido instaladas dos salas de Cirugía, un local de desinfección, un pabellón de Cirugía para hombres, con dos salas; tres salas para Medicina, una para militares, y otra de Cirugía y dos de Medicina para mujeres. También tiene iglesia, una botica, Secretaría, despacho de los Médicos, cocinas, despensas y habitaciones para las Hermanas de la Caridad y sirvientes. Su número total de camas es de 72, y su promedio anual de estancias, de 6.727, al coste de 1,25 pesetas cada una. Posee bienes propios por valor de 548.404,12 pesetas, que rentan 16.276,46. Recibe una subvención de la Diputación provincial de 3.000 pesetas. Sus gastos ascienden á 25.869,40, siendo cubiertos con una consignación del Municipio importante 5.287 pesetas.

Bailén.—Costeado en parte con fondos municipales, existe en esta localidad un Hospital situado en la calle de la Iglesia, que tiene dos salas, seis habitaciones y 12 camas, aunque en él frecuentemente sólo hay un acogido. Sus gastos ascienden á 1.400 pesetas. La Diputación lo subvenciona con 1.000 pesetas.

Beas de Segura.—Cuenta con un Hospital para los enfermos del pueblo y los transeuntes, instalado en el antiguo convento de Santa Ana, propiedad del Ayuntamiento. Dispone de 12 camas, y los gastos se cubren por el Municipio y con 1.000 pesetas de una subvención de la Diputación.

Cabra del Santo Cristo.—El Ayuntamiento posee un antiguo Hospital, pero éste, desde hace varios años, se encontraba tan ruinoso, que hubo de ser cerrado y en él no se recoge actualmente ningún enfermo.

Cazorla.—Existe en esta población un establecimiento llamado Hospital del Santísimo Corpus Christi, que fué fundado el año 1592 por D. Lorenzo Muñoz Bustos, D. Diego Martínez de la Fuente y D.ª Juana Martínez de la Plaza. Este Hospital está emplazado en la calle del Carmen, y cuenta con 12 camas y un promedio anual de estancias de 4.380, al coste de 1,25 pesetas cada una. Le pertenecen bienes propios por valor de 95.844 pesetas, que rentan 3.068,46. Sus gastos ascienden á 7.947 pesetas y son costeados con las citadas rentas, supliéndose las diferencias con 3.954 pesetas, consignadas por el Municipio, y con 1.000 de una subvención de la Diputación provincial.

Iruela.—Tiene un Hospital, en estado ruinoso, situado en la calle de Santo Domingo, que consta de una sala con dos camas y cuatro anexos, y al que pertenecen bienes por valor de 8.699,31 pesetas con rentas anuales de 339,97 pesetas.

Jódar.—Posee un Hospital que se encuentra situado en la calle de Felches, con dos salas, un dormitorio con cuatro camas, una cámara, cocina, patio y corral, y cuyos gastos anuales, que ascienden á 461,25 pesetas, son costeados por el Municipio.

Además, cuenta esta localidad con un albergue de pobres transeuntes que fué cedido al Ayuntamiento por los antecesores de D. Pedro Pineda, vecino de Alcalá la Real.

Linares.—En esta población hay un Hospital, denominado de San Francisco, que consta de ocho salas, con 80 camas y un promedio anual de 16.000 estancias, al coste de 2 pesetas cada una. Posee bienes propios por valor de 19.551,51 pesetas que rentan 4.039,23. Sus gastos ascienden á 49.000 pesetas. La Diputación lo subvenciona con 6.000 pesetas. Y el Municipio en sus presupuestos consigna las cantidades necesarias para cubrir esas atenciones.

También hay establecida en esta localidad una Casa de Socorro, que subvenciona el Municipio con 3.000 pesetas.

Martos.—El Municipio tiene establecido un Hospital, titulado de San Juan de Dios, en la calle de las Fuentes, con dos salas y 18 camas y con un promedio anual de 4.380 estancias, al coste de una peseta cada una. Le pertenecen bienes por valor de 17.248,66 pesetas. Y sus gastos ascienden á 10.367 pesetas. Lo subvenciona la Diputación con 1.000 pesetas.

Porcuna.—Con fondos municipales es sostenido en esta localidad un Hospital, instalado en un amplio edificio, anexo á la iglesia de San Benito, situada en un extremo de la población. Tiene salas espaciosas y con buena ventilación. El número de camas de que dispone es el de 8, y su promedio anual de estancias es de 750, al coste de 3 pesetas cada una. Sus gastos ascienden á 3.300 pesetas. Los servicios facultativos del Establecimiento están encomendados al Médico titular y á un practicante. La Diputación lo subvenciona con 2.000 pesetas.

Quesada.—Cuenta con un Hospital, donado al Ayuntamiento por D.ª Inés Segura Pérez, situado en la calle Alcázar ó Lonja de la Parroquia, núm. 15. Tiene cinco camas y un promedio anual de 1.095 estancias, al coste de una peseta cada una. Posee bienes propios por valor de 74.608,57 pesetas, que rentan 1.151,78. Sus gastos ascienden á 2.098 pesetas.

Valdepeñas.—Dipone de un Hospital que es subvencionado por la Diputación provincial con 1.000 pesetas.

Villacarrillo.—Tiene un Hospital, bajo la advocación de San Lorenzo, con 18 camas y un promedio anual de 1.610 estancias, al coste de 1,25 pesetas cada una. Se halla instalado en el exconvento de Santa Isabel de los Reyes. Tiene dos enfermerías, una para mujeres y otra para hombres. Posee bienes por valor de 62.821,91 pesetas que rentan 2.512,84. Sus gastos ascienden á 4.250. Y la Diputación lo subvenciona con 2.000 pesetas.

Villanueva del Arzobispo.—En esta localidad existe un Asilo-Hospital, subvencionado por el Municipio con 750 pesetas y por la Diputación con 1.000 pesetas.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (474.490 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 35.580 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 142.320.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 175 Médicos titulares, de lo que resulta ser 813 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 120 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 5.909.109,08 pesetas, con rentas anuales de 293.115,57.

Posteriormente ha sido clasificada una fundación cuyos antecedentes se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan y á la que pertenece un capital de 110.840 pesetas.

En la actualidad, como consecuencia de ese aumento, el capital de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **6.019.949,05** pesetas.

Es demostrativo el cuadro que sigue del desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á su número y á la diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	86
Para enfermos	13
Económico-sociales	5
Para dotes y pensiones	5
De índole religiosa	3
De carácter instructivo	2
De varios fines	7
TOTAL	121

PROVINCIA DE LEÓN

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			8.802,97
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	51.699,00	392.210,06
	Hospitales	74.169,90	
	Casa de Misericordia	19.419,00	
	Idem de Expósitos	239.256,91	
	Idem de Maternidad	7.665,25	

Destinados á los servicios benéficos de esta índole existen cuatro Establecimientos, que se denominan: Casa-Hospicio, Casa de Maternidad, Casa-Hospicio de Astorga y Casa-Cuna de Ponferrada.

La Casa-Hospicio.

El origen de esta hospitalidad se remonta á los tiempos de D. Alfonso, en que el Obispo D. Pelayo estableció, junto á la iglesia Catedral, un Hospicio, que dotó con muchas posesiones y con la villa de Palanquinos, que él mismo, por concesión del Rey, había poblado y reedificado. Pero la actual Casa-Hospicio sólo data del año 1786, en que fué fundada por el Obispo D. Cayetano Antonio Cuadrillero, con el título de Real Casa de Misericordia.

El suntuoso edificio que ocupa (cuyas obras fueron terminadas en 1793) se halla extramuros de la capital, á la parte Sur. Es de figura pentágona irregular, á que está unido un cuadrilongo que tiene de frente 465 pies y de fondo, con el todo del terreno, 763. Su línea meridional es de 465 pies castellanos; la oriental, de 334; la del Norte, de 402, y la de Poniente, de 340.

Consta de dos cuerpos: bajo y principal.

En la fachada y crujía del Mediodía se encuentra el vestíbulo de ingreso al Establecimiento, con paso á un espacioso patio común, de galería alta y baja. Dicho patio da entrada á cuatro departamentos cerrados, de los cuales, los de la derecha se destinan á niños y hombres separadamente, y los de la izquierda, á niñas y mujeres. Y entre los comedores de unos y otros ha sido instalada la cocina, con servidumbre para todos.

Al frente de la entrada está situada la Capilla, á la que pueden concurrir aisladamente los acogidos de cada sección. Y en el mismo patio hay dos amplios talleres, sin conexión con los departamentos cerrados: uno para hombres y otro para mujeres.

Tiene dos escuelas: una para niños, á la que asisten 57 asilados, y otra para niñas, en la que son educadas 53 de éstas. Cuenta con varios obradores para diferentes manufacturas. Dispone de un horno y panadería para consumo de la casa. Y posee dentro del cercado de la misma un prado y una huerta.

Y para eterna memoria de la caridad con que el Ilmo. Sr. D. Cayetano Cuadrillero ha atendido con esta fundación á la salud espiritual de los pobres, se ve colocada sobre, la puerta de la capilla erigida en este Hospicio, la inscripción siguiente:

Ill D. D Caietanus Quadrillero Episcopus Legionensis
mendicorum saluti spirituali hanc œdem construxit,
divoque Josefo dicavit. Anno Domini CIↃIↃCCLXXXVII

Su número de camas es de 369, y su promedio anual de estancias, de 80.300, al coste de 1,10 pesetas cada una.
Le pertenecen bienes propios por valor de 352.911,80 pesetas, que rentan 4.294,41.
Sus gastos ascienden á 146.484,01 pesetas, y son atendidos por la Diputación.

*

De la antigua Casa de Expósitos, unida al Hospicio por Real orden de 16 de Marzo de 1802, no consta la fecha de su fundación, pero sí que existía ya en 1513 y que fué creada por el Cabildo de la iglesia Catedral.
El sostenimiento de nodrizas externas importa 31.092 pesetas.

La Casa de Maternidad.

Radica en la capital de la provincia.
Cuenta con 22 camas y un promedio anual de 3.650 estancias, que, al coste de 1,50 pesetas, importan 5.475; siendo su consignación de 7.282,95 pesetas.
En el año 1911 fueron asistidas en esta Casa 70 embarazadas en los últimos meses de la gestación, que ofrecieron un total de nacimientos de 65 niños vivos y cinco muertos.

Hospitalidad Provincial.

La Diputación de León no tiene á su exclusivo cargo la dirección y administración de ningún Establecimiento especialmente destinado á la asistencia y curación de enfermos. Sin embargo, esos servicios son cumplidamente atendidos por aquella Corporación provincial, que, por acuerdo de la misma, desde el año 1863 consigna en sus presupuestos importantes cantidades para el pago de estancias de aquéllos en el Hospital de San Antonio Abad (clasificado como particular por Real orden de 20 de Mayo de 1890), cubriendo con los fondos provinciales el exceso de gastos de las estancias, que sobrepasan el número de las 19 diarias que sostiene el Patronato.
Aunque se trata de un Establecimiento de carácter particular, se insertan á continuación las siguientes notas, por tener en él asistencia los enfermos pobres de la provincia y ser interesante conocer, por lo menos, entre otros antecedentes, las condiciones del local en que se prestan estos servicios.

Hospital de San Antonio Abad.

Fué fundado en el siglo XI por el Obispo D. Pelayo y el Cabildo de la Iglesia Catedral de León, llamándosele por aquel entonces «albergue de pobres y peregrinos».
El Obispo D. Gonzalo y el Cabildo acordaron en el año 1302 que dicho albergue fuese reedificado, recibiendo, allá por el año 1531, del Abad D. Guillén Desprates el nombre de Hospital de San Antonio Abad, que confirmó el Obispo D. Pedro Manuel y que actualmente conserva.
Á consecuencia de un incendio ocurrido en 1834 hubo necesidad de hacer en él obras de restauración muy importantes y que modificaron la distribución de sus salas y galerías.
Está situado en la parte occidental de la ciudad, y se halla formado por un edificio cuadrangular, cuya entrada principal mira al Este. Sus condiciones higiénicas son excelentes. Y tiene un hermoso patio central y dos laterales.
Puede considerarse dividido en dos extensos pabellones: el izquierdo, para hombres, y el derecho, para mujeres. El pabellón de la izquierda consta de un entresuelo y piso principal, y las Secciones de Medicina y Cirugía de este pabellón las constituyen cuatro espaciosas salas que el sol poniente baña de luz. Una galería cerrada completamente cuyas ventanas dan al patio del pabellón de la derecha, conduce á las Secciones de Medicina y Cirugía de mujeres, compuesta de varias salas muy amplias y bien ventiladas.
Es costumbre en este Hospital, al tiempo de darles el alta á los enfermos, facilitarles los medios de obtener pases en el ferrocaril ó bagajes y socorros con que puedan ser restituídos á sus casas, cuando lo apartado de éstas, ó la crudeza de la estación, ó su invalidez dificultarían ó harían peligrosa su marcha sin esos auxilios. Esta loable costumbre síguese también con los enfermos necesitados de aguas y baños medicinales.
Tiene 300 camas, y un promedio anual de 78.000 estancias, al coste de 1,30 pesetas cada una.
Posee bienes propios por valor de 503.525,09 pesetas, que rentan 14.328,79.

La Casa-Hospicio de Astorga.

El Deán de aquella iglesia, D. Manuel de Rebilla, creó este Establecimiento en 1799 con Real licencia, por la que se señaló para su subsistencia el producto íntegro del Indulto cuadragesimal de todo el Obispado, el de su Fondo pío beneficial y además un maravedí en azumbre de todo el vino que se consumiese en el mismo Obispado.

El número de camas de que dispone este Establecimiento asciende á 180, siendo el promedio anual de sus estancias de 60.590, que al precio de 0,80 pesetas, importan 48 472 pesetas.

Sus bienes propios están valorados en 103.546,12 pesetas, que sólo rentan 75,84, por cuanto los inmuebles que posee, consistentes en la Casa y huerta destinados al servicio del Hospicio, no dan producto alguno.

Su presupuesto es de 74.602,53 pesetas, y las limosnas ó donativos que recibe se elevan anualmente á 260 pesetas.

El sostenimiento de nodrizas externas importa 26.130 pesetas.

La Casa-Cuna de Ponferrada.

Está dotada solamente de tres camas. El promedio anual de estancias es de 1.095, que á 1,50 pesetas, importan 1.642,50 pesetas.

Su presupuesto asciende á 27.045,65 pesetas. Los acogidos en este Establecimiento son únicamente niños en lactancia, cuyas estancias no ocasionan más gastos que los de manutención de nodrizas internas y pago de las externas.

La asistencia á dementes pobres.

Los dementes pobres de esta provincia son enviados al Manicomio de Palencia, con el cual la Diputación tiene celebrado contrato por carecer de Establecimiento adecuado donde hospitalizarlos.

Aquella Corporación provincial abona por cada estancia de los dementes en el citado Manicomio 1,25 pesetas, y al pago total de ellas destina en su presupuesto la cantidad de 50.700 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 ingresaron en el Hospital de San Antonio Abad por cuenta de la provincia, dos extranjeros enfermos, que fueron asistidos gratuitamente sin que se les exigiese otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)........	26.681,71
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia........	209.867,80
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital........	16.000,00
Gastos ídem íd........	42.427,15
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia........	10.681,71
Gastos ídem íd........	167.440,65

Los antecedentes y datos obtenidos acerca de estos servicios están reducidos á los siguientes:

Asilo de Mendicidad de León.

Dispone de 80 camas. El promedio anual de estancias es de 29.200, que á 0,80 pesetas cada una importan 23.360.

Este Asilo tiene una inscripción por valor de 4.800 pesetas, que le produce una renta fija de 190 anuales.

Según convenio con la Excma. Diputación, admite 50 acogidos pagados por ésta. Lo restante, hasta nivelar su presupuesto, es costeado por el Municipio.

Hospital de Bustillo de Cea.

En esta localidad se halla establecido un mal denominado Hospital, que sólo existe de nombre, por cuanto no tiene más que un edificio sin camas ni servicio alguno. Posee bienes por valor de 1.117,84 pesetas, que producen una renta anual de 24,53.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (386.033 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 11.957 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 47.828.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 162 médicos titulares, de lo que resulta ser 295 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 64 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 1.924.260,91 pesetas, con rentas anuales de 55.842,27.

Desde el citado año al 31 de Diciembre de 1911, se clasificaron con el carácter de particulares tres instituciones, de las incluídas en dicha Estadística, y que aun se hallaban pendientes de regularización, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 62.241 pesetas, y la renta, en 2.455,12. Además, fueron objeto de idéntica clasificación tres instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las que pertenecen capitales por valor de 80.348,61 pesetas, que rentan anualmente 2.884,34

Y, últimamente, se ha incluído en los totales una fundación que se consignaba en las *adiciones* de la repetida estadística.

El caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia, como consecuencia de esos aumentos, asciende en la actualidad á **2.066.850,52** pesetas, y sus rentas, á **61.181,73**.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	19
De carácter instructivo	16
Para dotes y pensiones	13
En favor de los pobres	8
De índole religiosa	2
Económico-sociales	2
De varios fines	8
TOTAL	68

PROVINCIA DE LÉRIDA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			94.479,72
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	150.321,20	411.701,04
	Hospitales	11.577,92	
	Casa de Misericordia	137.925,67	
	Idem de Expósitos	111.876,25	

Casa de Misericordia.

Está emplazada en la parte alta de la ciudad, y fué fundada el año 1836, habiéndosele agregado en 1860 una obra nueva, con la cual quedó un edificio capaz.

Consta de edificación principal, con departamento de mujeres, con cinco salas-dormitorios, enfermería, escuela de labores, comedor, lavadero, patio de recreo y tendedero de ropas. Y la nueva tiene tres dormitorios: uno para ancianos y dos para niños, un hermoso claustro, iglesia, y patio corredor para el mal tiempo.

Además, cuenta con talleres bien montados de carpintería, zapatería, sastrería é imprenta, y Escuelas de primera enseñanza, de música, dibujo y labores.

Su número de camas es de 349, y su promedio de estancias anuales, de 126.000, al coste de 0,93 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 1.410.908,56 pesetas, con renta de 56.494,91.

Sus gastos ascendieron en 1911 á 138.631,31 pesetas, que fueron abonadas con cargo al presupuesto provincial, en el cual figuraban consignadas 143.129,50 pesetas.

En un edificio anejo á la Casa de Misericordia ha montado la Diputación un Parque sanitario.

Inclusa y Maternidad.

Data su origen del año 1787, en que fué construído un Hospicio-Inclusa con los bienes de la testamentaría de Pórtolas, varias limosnas de particulares, y los adelantos que hizo su fundador D. Jerónimo María de Torres, Prelado ilerdense, en memoria del cual llevan los recogidos su apellido.

Está situada en la Rambla de Aragón.

Es un buen edificio, de un solo cuerpo, con dos patios rodeados por una galería, y con espaciosas salas para niños y niñas, enfermería, Escuelas, comedor, cocina, cuartos de baño y dependencias administrativas.

Su número de camas es de 186, y su promedio de estancias anuales, de 68.000, al coste de 0,91 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 1.441 818,41 pesetas, con rentas de 54.202.

Sus gastos ascendieron en 1911 á 107.430,61 pesetas, que se abonaron con cargo á la cantidad presupuestada por la Diputación, de 111.895,25 pesetas.

De esta Casa dependen las Hijuelas de Expósitos, establecidas en Balaguer, Cervera, Seo de Urgel, Solsona, Sort, Tremp y Viella.

Hospitalidad provincial.

La Diputación no dirige ni administra ningún Establecimiento para la asistencia de enfermos, por lo que abona al Municipio de Lérida las estancias que ocasionan en el Hospital Municipal los pobres no vecinos de la capital, habiendo satisfecho en el año 1911 por tal concepto la cantidad de 11.449,50 pesetas por 4.579 estancias.

La asistencia á dementes pobres.

Para la observación de los presuntos dementes existe en el edificio de la Casa de Misericordia un departamento especial. Pero como la Diputación no cuenta con ningún Manicomio en que atender á los que deben ser recluídos en los mismos definitivamente, estos enfermos son conducidos al de San Baudilio de Llobregat.

Los gastos causados por este concepto en el año 1911 importaron 79.662,50 pesetas, siendo 147 el número de alienados á que se ha prestado esta asistencia.

La mortalidad de expósitos.

En el año 1911, de 170 expósitos acogidos en la Inclusa y Maternidad, fallecieron 27, en su mayoría niños menores de dos años.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el citado año de 1911 fueron asistidos gratuitamente (con cargo al presupuesto provincial) en el Hospital de Santa María cinco extranjeros, sin que se les exigiese para su ingreso otras condiciones que la de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)........	51.327,26
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia........	170.462,79
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital........	47.551,32
Gastos ídem íd........	46.338,98
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia........	3.775,94
Gastos ídem íd........	124.123,81

En la capital existen tres establecimentos de esta índole, denominados Santo Hospital de Santa María, Asilo Borrás, y Albergue de Pobres.

Hospital de Santa María.

La hospitalidad para enfermos en la capital de esta provincia es muy antigua, pues á principios del siglo XV existía un establecimiento de esta clase con el título de Hospital de Infants Orfants, al que en 1456 el Obispo D. García Arnares consiguió por Bula Pontificia que se reuniesen los bienes de otros hospitales.

El que ahora nos ocupa, denominado de Santa María, fué fundado el año 1454. Dió licencia la Reina D.ª María para ello el día 15 de Diciembre del año anterior, y á 13 de Abril siguiente se puso la primera piedra, según consta en la lápida que hay á la entrada de él, y que dice así:

«Any MCCCCLIIII á XIII de Abril se comensá la obra de aquest spital en la cual posaren la primera pedra los honorables en Luis de Monsuar, é Bnt. Gralla ciutadans pahers é Micer Manuel de Monsuar, Degá, é Micer García de Valterra, Cononges per lo honorable Capital de la Seu de Leyda.»

Púsosele el nombre de Hospital de Santa María, conforme á los deseos manifestados por la Reina en un Decreto, y el Papa Calixto III dió la Bula de confirmación.

El edificio que ocupa se encuentra hoy, por el ensanche de la población, situado en el centro de la misma. Y consta de dos pisos: el primero con destino á hombres y el segundo á mujeres.

Su dirección está á cargo de un Médico-Director que ejerce sus facultades de acuerdo con la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento. Y el servicio interior hállase confiado á las Hermanas de la Caridad.

Recientemente, con el auxilio de donativos particulares, se ha montado una buena cocina y se ha instalado una bañera para el servicio de las enfermerías.

Cuenta con 85 camas, y su promedio de estancias anuales es de 14.430, al coste de 2,17 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 1.572.619,21 pesetas, con rentas de 35.238,65.

Sus gastos importaron en 1911 la cantidad de 39.432,52 pesetas, siendo abonada la diferencia por el presupuesto municipal.

El Asilo Borrás.

Está instalado en un edificio construído recientemente y situado en las afueras de la población.

Su objeto es tener recogidos á los niños durante las horas que los obreros están en su trabajo, dándoles á la vez educación.

No cuenta con recursos propios y los gastos los sufraga el Ayuntamiento, habiendo importado los del año 1911 la cantidad de 1.825 pesetas.

Albergue de pobres.

Como su nombre indica, este Asilo es para los transeuntes, y se halla situado en la parte alta de la población.

En su funcionamiento ha invertido el Ayuntamiento durante el año 1911 la cantidad de 1.000 pesetas.

La Corporación municipal tiene además establecido un pabellón de epidemias y un bien montado servicio de desinfección.

* * *

En algunos pueblos de esta provincia existen Hospitales de origen benéfico particular casi todos ellos, pero al sostenimiento de los cuales atienden en parte los Municipios de las localidades en que radican. He aquí los establecimientos de esa clase y los datos que respecto á los mismos han podido obtenerse:

Hospital de Ager.

Encuéntrase instalado en un local del edificio llamado de San Pedro, que se halla ruinoso é inservible. Data del año 1870. Está al cuidado del mismo un empleado del Municipio y sólo tiene una cama.

En el año 1911 no se ha asistido en él á ningún enfermo.

Hospital de Agramunt.

Fué fundado el año 1835. El edificio se halla enclavado en la plaza y está en buen estado de conservación. Tiene dos salas con siete camas, y en él se han asistido dos enfermos en el año 1911. Está servido por personal á cargo del Ayuntamiento.

Importa su capital propio 3.500 pesetas.

Hospital de Balaguer.

Es de origen muy antiguo, pues data del año 1480. El edificio está situado en la calle Nueva. Dispone de 20 camas y se han asistido en él 35 enfermos en el año 1911.

El servicio del Establecimiento está confiado á Hermanas Carmelitas.

Posee bienes propios por valor de 97.998,88 pesetas con rentas de 2.748.

Casa hospitalaria del Santo Cristo de Balaguer.

De este Establecimiento sólo pueden consignarse datos ya conocidos, según los cuales posee bienes propios por valor de 59.238,25 pesetas, y constituyen ingreso del mismo parte de las limosnas que se recogen en el Santuario del Santo Cristo.

Prestan servicio en esta Casa un Capellán custodio, nombrado de acuerdo entre la Mitra y el Ayuntamiento. Y rígese por una concordia estipulada entre la Corporación municipal y el Obispado.

Hospital de Borjas Blancas.

Fué fundado en 1846. Está situado en la calle de la Enseñanza. Es servido por Hermanas Carmelitas. Y dispone de nueve camas, habiéndose prestado asistencia á tres enfermos en el año último.

Hospital de Guisona.

Está situado en el arrabal. Tiene cinco camas. Y en él, durante el año 1911, han sido asistidos 18 enfermos por personal del Municipio.

Hospital de Seo de Urgel.

En esta localidad existe un establecimiento de esta clase de carácter cívico-militar, subvencionado con 2.000 pesetas por el Ayuntamiento y con 500 por el Prelado.

El personal de este Hospital lo componen un Médico-Director nombrado por el Ayuntamiento, dos enfermeros y un practicante.

El servicio interior está confiado á las Religiosas de la Sagrada Familia.

El promedio anual de estancias es de 2.800, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Hospital de Tárrega.

Es en su origen de fundación particular. Data del año 1323. Tiene 14 camas, y en él se ha prestado asistencia en 1911 á ocho enfermos. Está servido por Hermanas Carmelitas.

Hospital de Torregrosa.

Fué establecido en el año 1907 en un edificio en buen estado, en la calle Mirdemuy.

Tiene cuatro camas, y en 1911 no prestó asistencia á ningún enfermo.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (274 590 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 2.854 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 11.416.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 140 Médicos titulares, de lo que resulta ser 84 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 54 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 1.863.822,10 pesetas, con rentas anuales de 22.247,17.

Después ha sido clasificada y regularizada una de las instituciones incluídas en dicha estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 44.538 pesetas.

Actualmente, como consecuencia de ese aumento, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **1.908.360,10** pesetas.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	15
Para dotes y pensiones	12
En favor de los pobres	11
De índole religiosa	6
Económico-sociales	3
De carácter instructivo	1
De varios fines	6
TOTAL	54

PROVINCIA DE LOGROÑO

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			10.070,62
Gastos provinciales de la Beneficencia	Manicomio provincial	68.093,00	374.308,35
	Hospitales	139.537,50	
	Casa de Misericordia	145.444,85	
	Idem de Expósitos	21.233,00	

Casa de Beneficencia.

La primitiva Casa de Misericordia fué fundada en 1787, á instancias del Corregidor de la ciudad. Llegó á su total ruina en la época de la guerra de la Independencia.

Y en 1817, con un importante legado de D. Ignacio Olavarría, al que se unieron las rentas de otras obras pías, se restableció.

Actualmente ocupa un edificio cuyas obras, inauguradas en 30 de Enero de 1881, se terminaron en 1887, con arreglo al proyecto del Arquitecto D. Jacinto Arregui, con un coste total de construcción de 1.187.397,66 pesetas.

Está situada en la carretera de Burgos, á un kilómetro de la población.

Tiene amplios y bien ventilados departamentos para hombres, mujeres y niños, hermosos dormitorios, talleres, salón de música, gimnasio, capilla, extensos comedores y habitaciones para las Hermanas de la Caridad y para los empleados.

Su número de camas es de 481, distribuídas en 22 salas, y su promedio anual de estancias es de 163.433, al coste de 0,80 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 1.311.166,40 pesetas, con rentas de 65.479,16.

Sus gastos anuales ascienden á 140.240,15 pesetas.

Casa de Expósitos.

Esta hospitalidad fué instituída en el año 1794 por D. Francisco Mateo Aguiriano, Obispo de la Diócesis.

Hoy se presta en la misma Casa de Beneficencia, en un departamento destinado á este objeto, constituído por una sala con 12 camas, con el personal necesario para las primeras atenciones, puesto que de amamantar á los expósitos son encargadas nodrizas residentes en los pueblos de la provincia.

Posee bienes propios por valor de 22.663,75 pesetas, con rentas de 995,20.

El gasto que ocasiona, y que es abonado por el presupuesto provincial, es de 16.652,10 pesetas.

Y el número de expósitos á cargo del Establecimiento y en poder de las amas es de 119, que causan un total de estancias anuales de 43.435, al coste de 0,42 pesetas.

La mortalidad de éstos durante el año 1911 fué de un 21 por 100.

En Calahorra, donde también hay una Casa para el acogimiento de expósitos, fallecieron cuatro de éstos, siendo la mortalidad de un 36 por 100.

Hospital Provincial.

Bajo la protección del Ayuntamiento existía ya en el año 1589 un edificio con destino al cuidado de los enfermos, el cual ocupó el mismo sitio en que al presente se halla instalado.

Fué fundado por Roque Amador con la denominación de Hospital de la Misericordia, y, á consecuencia de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de 20 de Junio de 1849, pasó á la Junta provincial.

Tiene su emplazamiento dentro de la población, y consta de 16 salas, distribuídas en cuatro pabellones.

Una de las salas se destina á asistencia de parturientas, y anejo á ella existe un torno para el acogimiento, en caso necesario, de los recién nacidos.

Su número de camas es de 240, y su promedio de estancias anuales, de 53.355, al coste de 2,40 pesetas cada una.

Importan sus bienes propios 415.077,38 pesetas, con rentas de 18.586,26.

Sus gastos ascienden á 136.198,37 pesetas.

Manicomio Provincial.

En 1894 acordó la Diputación fueran trasladados los dementes de la provincia al nuevo Manicomio, instalado en la Casa de Beneficencia.

Y en 1.° de Septiembre del mismo año ingresaron en él los alienados, quedando creado, al efecto, dicho Manicomio Provincial.

Su número de camas es de 190, distribuídas en 10 salas, y el promedio de sus estancias anuales, de 56.476, al coste de 0,90 pesetas cada una.

Sus gastos ascienden á 55.333,86 pesetas.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	41.477,03
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	337.410,67
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	8.272,50
Gastos ídem íd	71.525,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	33.204,53
Gastos ídem íd	265.885,67

En la capital hay establecidos: una Cocina Económica, en la que se sirven 193.000 raciones al año; un Asilo de párvulos, «Cuna de Jesús», que admite hasta cien niños cada día, creado por el Marqués de Murrieta, que donó un edificio con este objeto al Ayuntamiento, dotando la fundación con 63.000 pesetas; otro Asilo, titulado de Santa Rosa, en el que son asistidos diariamente 12 niños de pecho y 75 fuera de lactancia, y que dirige y sostiene una Asociación de señoras en un local cedido gratuitamente por el Ayuntamiento; y, la institución denominada Gota de Leche, con un Consultorio de niños de pecho, que funcionan desde el año 1904 bajo la protección del Municipio, en una dependencia de éste, y en los que en el año 1911 se tienen asistidos 212 niños, celebrándose 1.740 consultas, y se repartieron 21.666 litros de leche.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

En varias localidades de esta provincia existen Establecimientos hospitalarios, algunos de los cuales, si bien son atendidos en parte con cantidades presupuestadas por los respectivos Municipios y con subvenciones de la Diputación, son de origen benéfico-particular, y sus antecedentes fueron consignados debidamente en la Estadística de la Beneficencia particular de España, y otros que sólo tienen una existencia nominal, pues ni funcionan ni se destinan á su objeto las rentas de sus bienes propios.

He aquí los datos que respecto á los mismos han sido remitidos por el Gobernador de la provincia.

Hospital de Arnedo.

Su administración corre á cargo del Ayuntamiento, y lo dirigen las Hijas de la Caridad.

El edificio está situado en la parte Sudeste de la población.

Consta de dos salas, una para hombres y otra para mujeres, con gran capacidad para las necesidades del distrito.

Y prestan servicio en el mismo cuatro Hermanas de la Caridad, dos Médicos titulares, dos Farmacéuticos y dos Ministrantes.

Durante el año 1911 se acogieron en él 102 enfermos, que causaron 2.590 estancias, que importaron 2.706,79 pesetas.

Posee una inscripción nominativa intransferible de la Deuda interior perpetua del 4 por 100 de 26.453,39 pesetas de capital, que producen en líquido 846,51.

La Diputación provincial lo subvenciona anualmente con la cantidad de 3.600,28 pesetas.

Ingresan además, por el concepto de retribución de los niños que asisten á la Escuela de párvulos que dirigen las Hermanas de la Caridad, de 300 á 400 pesetas anuales.

Hospital de Calahorra.

La administración del Establecimiento se halla encomendada á siete Hermanas de la Caridad, bajo la inspección del Ayuntamiento.

Cuenta como recursos para el sostenimiento de las religiosas y enfermos con los intereses de inscripciones intransferibles, que ascienden á 4.434,24 pesetas anuales, con una subvención de la Diputación de 3.088 pesetas, con productos de fincas propias del Establecimiento, legados y pensión de dos plazas de ermitaños, que en junto ascienden á la cantidad de 8.097,74 pesetas.

El número de enfermos que suele haber por término medio es el de 34.

Hospital de Foncea.

Los bienes del mismo consisten en una lámina número 10.119, serie *D*, importante 12.500 pesetas, que produce una renta de 400 pesetas anuales, la cual se destina desde tiempo inmemorial á socorrer á los braceros en las épocas de mayor escasez de jornales.

Hospital de Fuenmayor.

El edificio, de propiedad del Ayuntamiento, es de antigua, pero sólida construcción, y se halla situado á la entrada del pueblo.

La Dirección está á cargo de una Asociación de Señoras.

En el edificio habita gratuitamente un Conserje municipal, el cual cuida á los enfermos, percibiendo 212 pesetas anualmente por este servicio de los fondos municipales.

Los gastos que se originan son de escasa importancia, teniendo en cuenta que cada año ingresan dos ó tres enfermos ó desvalidos, y por corto tiempo, habiéndose acogido en los veinte años últimos solamente 60 enfermos. Dicho Establecimiento no cuenta con otros recursos que las 100 pesetas con que anualmente lo subvenciona el Ayuntamiento, consignadas en sus presupuestos, algún pequeño donativo y el producto de los intereses de una lámina perteneciente al Hospital, que asciende á 44,60 pesetas cada anualidad.

Dispone de un pequeño botiquín para casos de urgencia, y de una camilla, bañera y otros efectos de curación.

Hospital de San Asensio.

La construcción del edificio en que ha de instalarse va haciéndose muy lentamente, con limosnas del vecindario, por lo que todavía no ha comenzado á prestar los servicios de su clase.

Casa de pobres de Tormantos.

Arrastra una vida miserable. Ni el local reúne condiciones higiénicas para su destino, ni los recursos con que cuenta, 64,77 pesetas, permiten cumplir el fin para que fué creada.

Sería conveniente que esa cantidad se destinase á otro objeto, ya que por el Ayuntamiento no se amplía para socorrer á los necesitados.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (189.376 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 9.749 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 38.996.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 129 Médicos titulares, de lo que resulta ser 302 el promedio de personas pobres, cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 115 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 4.289.825,57 pesetas, con rentas anuales de 134.895,81.

Con posterioridad han sido clasificadas y regularizadas dos de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 778.374,80 pesetas, y las rentas, en 19.675,72. Además, ha sido objeto de idéntica clasificación una institución benéfica, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la que pertenece un capital por valor de 51.724,44 pesetas, que rentan anualmente 2.054,96.

Y, últimamente, se ha incluído en los totales una fundación que se reseñaba en las *adiciones* de la repetida Estadística con un capital de 61.009 pesetas, y rentas de 1.000 pesetas.

Como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **5.180.933,81** pesetas, y sus rentas, á **157.626,49.**

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el cuadro que sigue, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	32
De carácter instructivo	22
En favor de los pobres	16
De índole religiosa	12
Para dotes y pensiones	8
Económico-sociales	6
De varios fines	18
Cuyo objeto no consta	3
TOTAL	117

PROVINCIA DE LUGO

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			596,44
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	43.638,75	156.089,28
	Hospitales	26.504,00	
	Casa Expósitos	75.446,53	
	Casa Huérfanos y Desamparados	10.500,00	

La Casa de Maternidad y Expósitos de la capital.

Consta de tres departamentos, destinados uno á la Maternidad, otro á lactancia y otro á niños destetados.

Para las atenciones de este Establecimiento consigna la Diputación en su presupuesto la cantidad de 69.063,57 pesetas.

Tiene 38 camas, y un promedio anual de 12.000 estancias, al coste de 1,50 pesetas cada una.

La Casa-Cuna de Mondoñedo.

Está destinada exclusivamente á la lactancia de expósitos. Cuenta con nueve cunas.

El promedio anual de estancias asciende á 920, siendo de una peseta el coste de cada una.

Posee bienes propios por valor de 14.910,87 pesetas, con renta de 596,44.

La Diputación consigna en su presupuesto para atender á los gastos de la Casa-Cuna la cantidad de 19.458,50 pesetas.

* * *

Los acogidos en uno y otro Establecimiento, cuando llegan á la edad de siete años y no son prohijados ó reconocidos por sus padres, pasan á la Casa Municipal de Beneficencia, subvencionada con este objeto por la Diputación Provincial con 8.000 pesetas.

Subvenciona además dicha Corporación las Casas-Asilos de Huérfanos y Desamparados, establecidas en Lugo, Monforte, Mondoñedo y Vivero, con 2.000 pesetas las dos primeras y 1.500 las dos segundas.

También consigna en su presupuesto anualmente la cantidad de 3.750 pesetas, como subvención, al Colegio de Ciegos y Sordomudos, establecidos en Santiago, y destina 16.214 pesetas para subvenciones á varios Establecimientos municipales, en la cuantía que se expresará al tratar de ellos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912.

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)...........	43.454,52
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia..............	122.749,13
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital............................	33.395,76
Gastos ídem íd..	76.876,54
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia..........	10.058,76
Gastos ídem íd..	45.872,59

En la capital existen los dos Establecimientos que á continuación se mencionan:

Hospital de San Bartolomé, San Juan de Dios y San Lázaro.

Fué fundado por el Ilmo. Sr. Obispo D. Alonso López Gallo, y en 16 de Septiembre de 1720 tomaron posesión de él los Frailes de San Juan de Dios, ocupando un edificio que perteneció al Sr. Duque de Arjona.

Suprimidas por decreto de 25 de Julio de 1835 las Casas religiosas, aquéllos hicieron entrega del Hospital á la Comisión de Amortización y Gobernador civil de la provincia, disponiendo esta Autoridad quedase desde dicha fecha á cargo del Ayuntamiento. Antes, y por Real orden de 30 de Marzo de 1835, se había dispuesto que se agregasen á este Hospital las rentas y derechos del Hospitalillo de San Lázaro.

El edificio en que se halla instalado es malo, y está emplazado en la plazuela del Hospital.

Tiene cinco salas destinadas á hombres y tres á mujeres. El número de acogidos es ordinariamente el de 55, aunque dispone de 100 camas.

Cuenta para su sostenimiento con 17.768,80 pesetas; por intereses de inscripciones, 1.021,10 pesetas; por intereses de Títulos de la Deuda, 108,80 pesetas, y por ingresos eventuales de estancias de enfermos, militares y pobres de otros Ayuntamientos, cuyas estancias abonan la Diputación, y enfermos particulares que reciben en el mismo asistencia, 12.766,90 pesetas. Y con 2.390 de donaciones, legados y limosnas, y la subvención de la Diputación Provincial, que asciende á la cantidad de 1.482 pesetas.

Resumen.

	Pesetas.
Importan los ingresos................................	17.768,80
Idem los gastos....	34.287,79
Déficit á cubrir por el presupuesto municipal......	16.518,99

El promedio de sus estancias anuales es de 18.875, al coste de dos pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 68.125,27 pesetas.

Casa municipal de Beneficencia.

Fué creada por el Ayuntamiento é inaugurada el 11 de Diciembre de 1842. El edificio se halla emplazado en la calle de la Soledad.

Tiene seis dormitorios para hombres y mujeres; tres Escuelas de niños, niñas y párvulos; dos talleres de sastrería y zapatería y tres patios.

El número de acogidos es de 138, y su número de camas, 166.

Los bienes propios de este Establecimiento importan 25.927,73 pesetas.

Cuenta con 14.886,76 pesetas de recursos por los siguientes conceptos: Producto de fincas propias del Estableci-

miento é intereses de inscripciones, 207,76 pesetas, y los ingresos eventuales que siguen: producto de manufacturas, 15 pesetas; estancias causadas por los expósitos procedentes de las Inclusas de la capital y Mondoñedo, 6.718 pesetas; donaciones, legados y limosnas, 4.982 pesetas; subvención de la Diputación Provincial, 2.964 pesetas.

Resumen.

	Pesetas.
Importan los ingresos....................................	14.886,76
Idem los gastos..	41.063,75
Déficit á cubrir por el presupuesto municipal..........	26.176,99

El promedio de sus estancias anuales es de 44.312, al coste de 0,95 pesetas cada una.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Varios son los Establecimientos hospitalarios que radican en los pueblos de esta provincia, y que son atendidos en parte con las consignaciones de los presupuestos municipales. Pero todos ellos son de origen benéfico-particular, y deben continuar comprendidos entre las instituciones de esta clase.

Véanse los datos obtenidos referentes á los mismos:

Hospital de San Pablo y San Lázaro, de Mondoñedo.

Es de remota antigüedad. En 20 de Junio de 1750, y por medio de escritura pública, la Corporación municipal transmitió al Obispo, D. Alejandro Sarmiento de Sotomayor, para mientras éste quisiera conservarla, la administración de los bienes y rentas del Hospital, obligándose en cambio el Obispo á construir un nuevo edificio, en el que pudieran reunirse los dos Hospitales de San Pablo y San Lázaro, á la vez que se reservaba el Ayuntamiento el derecho de intervenir, por medio de un Concejal, en la aprobación de las cuentas, como se viene practicando.

El edificio levantado á expensas del Obispo, y que es el que hoy existe, es de sólida construcción. Está emplazado en uno de los sitios más elevados de la ciudad. Consta de cuatro salas grandes para enfermos de ambos sexos, otra más pequeña para operaciones quirúrgicas, antesala y sala de recibo, y sala de labores destinada á las Hijas de la Caridad.

En la planta baja hay dos locales espaciosos destinados á Escuelas gratuitas de párvulos y niñas mayores, capilla y patio amplio, con lavaderos cubiertos.

Se hallan acogidos en la actualidad 21 enfermos, pudiendo admitirse hasta 37, y está á cargo de las Hijas de la Caridad.

Aunque este Establecimiento es de fundación particular, lo subvenciona la Diputación Provincial con 5.000 pesetas.

El Obispo de la Diócesis suple el déficit que anualmente resulta.

El promedio de sus estancias anuales es de 4.765, al coste de dos pesetas cada una.

Sus bienes propios importan 48.249,03 pesetas, que rentan 1.543,82.

Hospital de Sancti Spiritu, de Monforte.

Fué fundado en el año 1652 por la Excma. Sra. Condesa de Lemos, y bajo la dirección de los religiosos de San Juan de Dios estuvo regido y administrado hasta el año 1821, en que fué entregada á la Corporación municipal por un comisionado del Crédito público, de orden del Sr. Intendente de Galicia, la casa que ocupaba, con todas sus dependencias.

En la actualidad se halla instalado en el primer piso del ex convento de Benedictinos de San Vicente, situado en la altura del monte en que fué emplazada la población antigua.

Consta de siete habitaciones, una sala de hombres y otra de mujeres, cocina, despensa y cuarto de labor.

El número de acogidos es de 8 á 10 enfermos diarios, pudiendo llegar hasta el de 17.

Se halla atendido por Hermanas de San Vicente de Paúl.

Cuenta con los siguientes ingresos: por intereses de dos inscripciones intransferibles de la Deuda al 4 por 100, 630 pesetas; de limosnas y otros donativos, 1.000 pesetas, y de estancias causadas por enfermos de pago, 150 pesetas.

Resumen.

	Pesetas.
Importan los ingresos	1.780
Idem los gastos	4.850
Cubriéndose el déficit resultante por el presupuesto municipal	3.070

El promedio de sus estancias anuales es de 3.650, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Hospital de San Sebastián, San Lázaro y de La Caridad, de Ribadeo.

Se supone que data del siglo XV ó XVI, y su fundación es de carácter particular.

El edificio actual fué construído en 1871, y se mantiene en buen estado de conservación. Tiene su emplazamiento en el barrio de La Pedreira.

Consta de tres salas para enfermos, departamentos de operaciones, depósito de cadáveres, dormitorios del personal de asistencia, comedor, cocina, portería, capilla y patio interior.

El número de acogidos es de 18, siendo capaz para 30.

El promedio de sus estancias anuales es de 4.380, al coste de 1,55 pesetas cada una.

Se observa la falta de pabellones aislados para enfermedades infecciosas, así como la de material quirúrgico y de desinfección.

Su régimen interior corre á cargo de seis Hermanas de San Vicente de Paúl. Y las funciones de Director facultativo las desempeña, gratuitamente, el Médico titular.

Desde el segundo semestre de 1906 se halla en suspenso el pago de las inscripciones intransferibles que posee.

Este Establecimiento está subvencionado por el Ayuntamiento con 500 pesetas, y con 1.500 por la Diputación.

Le pertenecen bienes por valor de 86.818,80 pesetas.

Hospital de Nuestra Señora del Carmen, de Sarria.

Fué construído á expensas de la Excma. Sra. D.ª Andrea Andrés, Marquesa de Casa-López, y entregado al Ayuntamiento de Sarria el 22 de Junio de 1908.

El edificio es de nueva construcción, y está excelentemente emplazado.

Consta de dos salas para enfermos de ambos sexos, vestíbulo, despachos del Administrador y consultas, botiquín, sala de operaciones, refectorio de enfermos, lencería, capilla, patio, depósito de cadáveres y lavadero.

En la actualidad hay un solo acogido, siendo capaz para siete hombres y siete mujeres.

La asistencia se halla confiada á las Hermanas de San Vicente de Paúl.

Posee dicho Establecimiento una inscripción intransferible por valor de 37.500 pesetas.

Cuenta con los siguientes ingresos: líquido de la inscripción propia del Establecimiento, 1.200 pesetas, y las siguientes subvenciones: de la Diputación provincial, 1.250 pesetas; del Ayuntamiento, 400,27; de inscripciones de Beneficencia que le aplica el Ayuntamiento, 299,73.

Resumen.

	Pesetas.
Importan los Ingresos	3.150
Idem los gastos	3.150

Hospital de Caridad, de Vivero.

No existen datos concretos sobre su origen.

El edificio del Establecimiento está valorado en 15.625 pesetas.

Aunque muy antiguo, está bien conservado, y se encuentra situado entre la travesía del pueblo, calle de la Marina y la de Pastor Díaz, de la que forma parte.

Tiene dos salas, una de hombres y otra de mujeres, cuarto de Médicos, ropería, capilla, Escuela de párvulos y otras dependencias, con pequeño jardín.

El número de acogidos es de nueve, siendo capaz para 18.

Se halla regido por Hijas de la Caridad, á cuyo cargo está la asistencia de los enfermos y administración interior, con la inspección del Municipio.

El promedio anual de estancias es de 3.235, al coste de una peseta cada una.

Cuenta con los siguientes ingresos: por censos y foros, 98,82 pesetas; por donativos, 250; subvención de la Diputación, 1.250.

Resumen.

	Pesetas.
Importan los ingresos	1.598,82
Idem los gastos	4.195,00
Déficit á cubrir por el Municipio	2.596,18

Le pertenecen bienes por valor de 15.723,82 pesetas.

Hospital de San Lázaro para elefanciacos, de Vivero.

Tampoco hay datos concretos sobre su origen. Es muy antiguo el edificio, y está sin terminar por falta de recursos.

Se halla emplazado en las inmediaciones de la ciudad, entre el camino real y la carretera de Ribadeo á Vivero. Consta de 11 celdas para enfermos, y demandadera, capilla y otras dependencias de escasa importancia, un pequeño jardín, huerta y lavadero. Se hallan acogidos en él 10 enfermos, siendo capaz para 11.

Cuenta con los siguientes ingresos: Por foros y censos, 355,17 pesetas; por donativos, 75 pesetas; subvención de la Diputación, 3.000 pesetas.

El Municipio contribuye á cubrir el exceso de gastos sobre los ingresos.

El promedio de sus estancias anuales es de 2.555.

Le pertenecen bienes por valor de 4.575,17 pesetas.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (465.386 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 17.313 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 69.252.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 66 Médicos titulares, de lo que resulta ser 1.049 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 77 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 385.871,67 pesetas, con rentas anuales de 11.403,72.

Posteriormente ha sido clasificada una fundación, cuyos antecedentes se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la que pertenece un capital de 24.741,85 pesetas, que rentan anualmente 841,33.

Y además, se ha incluído en los totales una fundación que se reseñaba en las *Adiciones* de la repetida estadística.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á 410.613,52 pesetas, y sus rentas, á 12.245,05.

Tiene su demostración, en el cuadro que sigue, el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á su número y á la diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	56
Para enfermos	11
En favor de los pobres	4
Para dotes y pensiones	4
De índole religiosa	3
Económico-sociales	1
TOTAL	79

PROVINCIA DE MADRID

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			889.148,18
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	743.385,00	3.393.340,57
	Hospital Provincial	831.423,71	
	Idem de San Juan de Dios	324.920,46	
	Hospicio y Desamparados	609.007,73	
	Casa Maternidad	69.880,00	
	Inclusa y Colegio de la Paz	482.109,21	
	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	332.614,46	

El Excmo Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Madrid, D. Alfonso Díaz Agero, al cumplimentar las órdenes dictadas en Febrero de 1912, por esta Dirección general de Administración, para la publicación del presente libro, realizó un importante trabajo, que ha permitido se pueda dar á conocer extensamente, todo el actual desenvolvimiento de los servicios benéfico-provinciales.

Hospital Provincial.

SANTA ISABEL, 52

Á mediados del siglo XVI existía en Madrid una multitud de pequeños Hospitales, y el Rey D. Felipe II se propuso refundirlos en uno solo, capaz de satisfacer todas las necesidades hospitalarias de la población, persiguiendo, sin duda, con la centralización, mayor eficacia en los servicios y una positiva economía en los gastos; y en su consecuencia se unieron al Hospital situado al final de la calle del Prado, con vuelta á la Carrera de San Jerónimo, el titulado del *Campo del Rey*, fundado en 1483 en las inmediaciones de la Puerta de Segovia; el de *San Ginés*, contiguo á la ermita de Nuestra Señora de Atocha; el de *La Pasión*, destinado á mujeres y edificado cerca de la ermita de San Millán, y el que acababa de establecer para convalecientes, en la calle de Fuencarral, el venerable Bernardino de Obregón; quedando separado el de *Antón Martín*, en el que se refundieron los de *San Lázaro* y *La Paz*, destinados á enfermedades contagiosas é incurables.

Poco después se trasladaron las enfermas á su antiguo Hospital de la Pasión.

Pasados algunos años de dicha incorporación, se observó que el edificio en que ésta tuvo lugar, el cual se denominó *Hospital General*, carecía de la necesaria capacidad y de las condiciones exigidas por la higiene, y se eligió el entonces albergue de mendigos, construído al final de la calle de Atocha con una parte de la herencia del Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Gaspar de Quiroga, cuyo edificio se completó con las obras realizadas á expensas del Rey D. Felipe II y que concluyó su hijo D. Felipe III en el año 1600, verificándose la traslación en 9 de Junio de 1603.

En 1636 se construyó, en el sitio que hoy ocupa el Colegio de la Facultad de Medicina, un edificio que quedó unido al mismo Hospital General y se destinó para enfermería de mujeres, con el nombre de *Hospital de la Pasión*, verificándose así nuevamente el traslado de las enfermas del antiguo Hospital de este nombre.

Siglo y medio después, en 1748, D. Fernando VI dispuso la construcción del suntuoso edificio que hoy existe, con arreglo á los planos del Capitán de Ingenieros D. José Hermosilla, cuya edificación continuó en el reinado de Carlos III bajo la dirección de Sabatini, quedando, por fin, sin terminar completamente el proyecto.

De todos modos, en el primer tercio del siglo XIX constaba el Hospital de los siguientes edificios: la Manzana entera que se comprende entre las calles de Atocha, Santa Inés, Santa Isabel y el callejón del Hospital, que se destinaba á Hospital de mujeres; el gran pabellón en que se hallan hoy las Clínicas de la Facultad de Medicina, situado entre las calles del Doctor Mata, Santa Isabel, callejón del Hopital y Atocha; las antiguas edificaciones que se extendían por la calle de Atocha, á continuación de dicho pabellón, volviendo á la Ronda de Atocha, y el gran edificio central que da frente á la calle de Santa Isabel y queda cerrado por la Ronda, callejón del Hospital y calle de Argumosa, además del espacio que comprende esta calle desde el cruce de la del Doctor Fourquet hasta la Ronda y de los terrenos que siguen por la misma y en los que hace pocos años se edificó el nuevo lavadero.

Comprendía este gran conjunto considerable número de salas con capacidad suficiente para alojar hasta 2.000 enfermos, aunque ordinariamente nunca han excedido de 1.500 los albergados; pero antiguamente se comprendía muy bien que todo Hospital tuviese exceso de capacidad y salas desocupadas á fin de establecer la necesaria separación de enfermerías en casos precisos. Hoy, por el contrario, la estrechez del local ocasiona una aglomeración de enfermos, por todos conceptos inadmisible y contraria á los más elementales rudimentos de la higiene.

Principió á descomponerse este vasto conjunto en el año 1831, al despojarse al Hospital del relatado edificio destinado á mujeres, en cuyo local se levantó el que hoy ocupa la Facultad de Medicina.

Después, por no agradar á ésta las salas que bajo su misma dirección había construído para Clínicas en su nuevo edificio, consiguió apoderarse de toda la planta principal del gran pabellón conocido con el nombre de *Ala derecha del Hospital Provincial*, corriendo además á cargo de la Diputación el gasto de sostenimiento de estas Clínicas.

Son innumerables las disposiciones dictadas desde entonces respecto á la procedencia ó improcedencia de esta carga, contienda terminada por Real decreto de 24 de Diciembre de 1903, por el cual pasó dicho edificio, en su totalidad, á ser propiedad del Estado, con arreglo al convenio formulado por la Comisión mixta de Delegados del Ministerio de Instrucción pública y de la Diputación, á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 12 del mismo mes.

Por este convenio, la Diputación cedió al Estado la plena propiedad del edificio, con el fin de que en él se instalasen todas las Clínicas oficiales, comprometiéndose la Facultad de Medicina á atender, durante cada año, á 90.000 estancias y con la condición de que, al constituir este edificio con el del Colegio un solo Establecimiento, no podrá nunca reclamarse participación en las herencias, legados, donativos, intereses y limosnas hechas anteriormente ni que se hagan en lo sucesivo al Hospital Provincial, siendo de cuenta exclusiva del Estado el gasto de todas las estancias y sostenimiento del Hospital Clínico.

La incautación tuvo lugar el día 1.° de Enero de 1904.

Con motivo del corte hecho para prolongar la calle de Santa Isabel hasta la Ronda, desaparecieron todas las antiguas construcciones que daban frente á la calle de Atocha formando ángulo con dicha Ronda, y quedó ya reducido el Hospital al estado en que actualmente se encuentra.

Constituyen, pues, hoy este Establecimiento, únicamente el magnífico cuerpo de edificio construído por Carlos III, y cuya fachada principal termina la calle de Santa Isabel, y los nuevos edificios construídos recientemente dentro de sus patios y al otro lado de la calle de Argumosa, destinados á Consultorio público, lavadero, desinfección, depósito de cadáveres y sala de autopsias, colchonera y oratorio de los Hermanos de San Felipe Neri.

Mide este cuerpo de edificio 24.207,07 metros cuadrados, y consiste en una construcción monumental de forma rectangular, cuya situación es magnífica. La fachada correspondiente á las principales enfermerías da frente al Mediodía, con alguna inclinación á Occidente; la de los lados menores del rectángulo, que corresponden á Oriente y Occidente, están destinadas también para enfermería, y, por último, el lado mayor, que es el que mira al Norte, contiene, además de enfermerías, las habitaciones de Hijas de la Caridad, la capilla, la farmacia, el almacén de ropas y efectos, la despensa, las oficinas, la comisaría de entrada y las salas para reconocimiento médico de los enfermos á su ingreso en el establecimiento.

Se halla valorado este edificio en 2.000.000 de pesetas, pero esta valoración se hizo hace bastantes años y conviene rectificarla.

La construcción es extraordinariamente sólida y suntuosa, siendo todos sus muros, bóvedas y escaleras, de piedra berroqueña ó de ladrillo de ribera. Consta de tres pisos con magníficas y espaciosas galerías con vista al jardín central, siendo verdaderamente lamentable que la estrechez á que han conducido las enormes segregaciones de edificios, ya referidas, obliguen á habilitar las guardillas y aun parte de los sótanos para enfermerías.

Sólo de este modo es posible, no habiendo capacidad más que para 800 camas, prestar asistencia á 1.200 enfermos. No debe en este punto olvidarse que á principios del siglo XIX, como ya se ha dicho, podían albergarse 2.000 enfermos.

Además, conviene tener presente que aunque el local permita la colocación de 800 camas, como éstas deben distribuirse en diferentes Secciones, como Medicina y Cirugía, departamento de hombres y mujeres y salas de especialidades y de pago, resulta que no pueden ser asistidos en buenas condiciones y con arreglo á las exigencias de la higiene, arriba de 650 á 700 enfermos.

En un principio fué confiado por el Rey el gobierno de este Hospital á una Junta de personas ilustres y piadosas

confiriéndo el cargo de Procurador á un Ministro del Tribunal del Consejo de Castilla; pero cuando verdaderamente tuvo una organización oficial fué en los comienzos del siglo XIX, y muy especialmente á partir de la promulgación de la actual ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849. Por las disposiciones de ésta, y conforme al Reglamento para su ejecución, de 14 de Mayo de 1852, este establecimiento, como todos los demás que hoy administra la Diputación, se considera como establecimiento público, con carácter de provincial y se encomienda su gobierno á la *Junta provincial de Beneficencia,* corriendo ya sus gastos á cargo del presupuesto de la provincia,

El Hospital de que se trata se rige actualmente por el Reglamento aprobado por dicha Corporación en 25 de Abril de 1837.

En cuanto á los recursos de este Hospital, se sabe que en los primeros tiempos de su fundación carecía de rentas fijas, sosteniéndose exclusivamente de limosnas. Más tarde, en el año 1616, el Rey D. Felipe III concedió una renta de 375.000 reales anuales, sobre la sisa llamada de la sexta parte y comedia, cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de la Villa. Así se vino cumpliendo hasta 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha, ignorándose la causa, siguió satisfaciendo el Ayuntamiento solamente 242.591 reales 60 céntimos, hasta el año 1868 en que dejó de abonar esta renta en absoluto; desconociéndose también la razón que tuviera para ello. La Diputación sigue consignando en sus presupuestos el derecho que tiene á la reclamación de las cantidades que por este concepto la adeuda el Municipio.

En el reinado de Felipe IV se impusieron, para aumentar los recursos del Hospital, dos maravedises en libra de vaca y otros dos en libra de aceite: cuya renta se declaró perpetua en 1636 por la Reina Gobernadora, en nombre de su hijo D. Carlos II; y no siendo aún suficientes estos recursos, se acordó después por el Consejo que los abastecedores tributasen con un maravedí por libra de carnero que se vendiese en la población, acuerdo sancionado posteriormente por el Rey D. Fernando VI.

Todas estas rentas han desaparecido por virtud de las nuevas leyes tributarias y las leyes orgánicas, Municipal y Provincial.

De todos modos, el principal recurso del Hospital Provincial fué siempre la inagotable caridad del pueblo de Madrid, por la que llegó á reunir considerables donativos y muchas fincas, las cuales fueron vendidas en cumplimiento de las leyes desamortizadoras, y cuyo producto constituye el capital que hoy posee el Establecimiento en inscripciones y títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Funcionamiento actual de este Establecimien .

Hay en la actualidad habilitadas 42 salas con capacidad para 1.010 camas, añadiéndose, en los casos necesarios, que son durante casi todo el año, otras 197 de crujía, que hacen un total de 1.207; pero utilizando para enfermerías algunas salas del piso bajo, y lo que es peor, algunas aguardilladas, y fijando en todas las salas mayor número de camas de fila que el conveniente.

MOVIMIENTO DE ENFERMERÍA

ESTADO *que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el año 1909.*

HOMBRES						MUJERES					
Existencia anterior.	Entrados.	Estancias.	Curados.	Muertos.	Quedan.	Existencia anterior.	Entradas.	Estancias.	Curadas.	Muertas.	Quedan.
458	4.454	1[illegible]0.532	3.792	677	443	493	4 124	170.414	3.553	601	463

ESTADO *que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el año 1910.*

HOMBRES						MUJERES					
Existencia anterior.	Entrados.	Estancias.	Curados.	Muertos.	Quedan.	Existencia anterior.	Entradas.	Estancias.	Curadas.	Muertas.	Quedan.
443	4.046	160.490	3.386	641	462	463	3.256	166.163	2.767	539	413

ESTADO *que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el año 1911.*

HOMBRES						MUJERES					
Existencia anterior.	Entrados.	Estancias.	Curados.	Muertos.	Quedan.	Existencia anterior.	Entradas.	Estancias.	Curadas.	Muertas.	Quedan.
462	3.699	175.732	2.998	656	507	413	2 889	156.725	2.360	491	451

Resumen general de los tres años.

	Número total.	Promedio anual.
Estancias ocasionadas......................	970.056	323.352
Enfermos asistidos........................	23.419	7.806
Enfermos curados........................	18.856	6.285
Muertos................................	3.605	1.201
Existentes en 31 de Diciembre de 1911........	958	

Resulta de este estado una mortalidad media anual de 15,38 por 100.

Aunque es ajeno al objeto, puramente administrativo, de este trabajo hacer consideraciones propias sólo de la investigación científica, respecto á la cifra que arroja la mortalidad en este Hospital, conviene hacer constar: que es considerable la asistencia de heridos graves por atropellos y accidentes en la población y pueblos inmediatos, tanto que, en el último año, ingresaron 681 enfermos judiciales y 354 alienados; que es conocida la proverbial, aunque generosa resistencia del vecindario de Madrid á llevar al Hospital los enfermos, haciéndolo ya obligadamente cuando se han agotado todos los recursos de las familias, y, como consecuencia fatal, cuando en la mayor parte de los casos ha llegado la enfermedad á período de imposible ó difícil curación, y, finalmente, que más del 10 por 100 de los enfermos que se albergan en este Establecimiento son decrépitos é incurables, que á él acuden por no haber en Madrid, de cuenta del Estado, á quien corresponde esta atención de beneficencia, más que dos pequeños hospitales de incurables, incapaces de acoger ni aun la centésima parte de los necesitados de su asistencia.

Otro servicio médico se presta á los enfermos, que no es menos importante: el de la *Consulta pública.*

Este Hospital, como ya se ha dicho, ha venido reduciéndose hasta el punto de no poder albergar más que la mitad del número de enfermos que podía albergar á principios del siglo anterior, no obstante haber aumentado el vecindario hasta quintuplicarse.

Verdad es que se han creado en este tiempo otros varios hospitales de especialidades, pero, por su poca capacidad es muy escaso el auxilio que pueden prestar al Provincial.

Pero la asistencia médica se presta en la medida necesaria, principalmente por la creación de consultorios públicos generales y de especialidades.

El servicio de consulta pública ha venido verificándose en el Hospital Provincial desde el año 1860, prestando asistencia diaria á 200 enfermos, por término medio, de los cuales, sin esta asistencia, seguramente la mitad hubiera exigido ingreso en el mismo Establecimiento como enfermos internos, lo que supone una economía grandísima de dinero, y justifica la relación inversa resultante de la disminución de capacidad local en el Hospital y el aumento de población.

En los hospitales de Londres, el número de enfermos externos es diez veces mayor que el de los internos. En Francia es también muy numerosa la consulta pública.

En cambio es más limitada en los países, como Alemania, en que hay muchos hospitales.

Es, pues, cosa comprobada que el servicio de consultorios públicos, gratuito, bien comprendido y organizado, disminuye considerablemente el número de enfermos internos en los hospitales.

Pero por falta de local apropiado no podía el Hospital Provincial dar á este servicio el desarrollo á que le obligaba la conveniencia y la justificada fama de que goza su dignísimo é ilustrado Cuerpo de médicos, y á salvar tan grave inconveniente acudió el celo de las Hijas de la Caridad del mismo Establecimiento, que arbitraron los recursos necesarios para levantar, con el beneplácito de la Diputación, en el año 1904, un magnífico edificio *ad hoc* dentro del patio del Hospital y con fachada á la ronda de Atocha.

Consta de ocho consultorios, separados por amplia galería, con luz y ventilación cenital y mural, y dos salas de

espera, capacidad de local que permite la asistencia facultativa á un mismo tiempo en los ocho consultorios, según el siguiente cuadro:

	Asistencia en el año 1911. — *Enfermos.*
Enfermedades de la matriz	374
Idem de garganta, nariz y oídos	874
Idem nerviosas	171
Idem de las vías urinarias	209
Idem del pulmón y corazón	365
Idem de la vista	2 223
Idem del estómago é intestinos	618
Cirugía general	584
Idem íd	492
Idem íd	657
Medicina y cirugía (consulta general)	3.811
TOTAL	10.378

Pero no es el Consultorio el único edificio construído á expensas de las Hijas de la Caridad del Establecimiento.

El magnífico lavadero y pabellón de sirvientes de esta dependencia, el oratorio de los Hermanos de San Felipe Neri, el estuco y pintado al óleo de las salas, los frisos de azulejos y el solado de mármol de las mismas todo es obra de su iniciativa y por ellas costeadas, y representa muchos cientos de miles de pesetas gastadas con acierto, y que han contribuído notablemente al mejoramiento de la higiene, en beneficio del enfermo.

Para el funcionamiento administrativo se rige el Establecimiento por el Reglamento, que determina detalladamente las funciones del Director, del Interventor, del Comisario, de las Hijas de la Caridad, de los Capellanes y de todos los sirvientes y subalternos.

Los Diputados Visitadores ejercen, en representación de la Diputación, la alta inspección de todos los servicios, y pueden suspender, en caso necesario y á juicio suyo, cualquier acuerdo que tomen las Autoridades locales del Establecimiento, así como dictar otros sobre asuntos que no hayan sido previstos en el Reglamento ó que la urgencia de las circunstancias lo exija, pero en todos los casos con carácter provisional y á reserva de dar cuenta inmediata á la Diputación, llamada á resolver en definitiva.

El Director es el Jefe superior local del Establecimiento.

El Interventor dirige los trabajos de la Oficina y la contabilidad, interviene la entrada y salida de todos los artículos, autoriza todas las cuentas, forma los proyectos de presupuestos y substituye al Director en los casos de ausencia ó enfermedad de éste.

El Comisario dirige el servicio de entrada y salida de enfermos.

La admisión de éstos en el Hospital depende exclusivamente de los Médicos de guardia, los cuales, ajustándose á las instrucciones reglamentarias ó bien á las que les transmita el Decano, reconocen previamente al enfermo que solicita ingreso, entregándole después una cédula en la que se designa la sala y número de la cama á que va destinado. Registrado el ingreso en los libros de inscripciones de la Comisaría, pasa el enfermo, seguidamente, á la enfermería que se le ha designado.

Las Hijas de la Caridad, además de los deberes que las impone su sagrado ministerio en la asistencia de los enfermos, tienen á su cargo los servicios de despensa, cocina, almacén de ropas y efectos, lavadero, confección de medicamentos en la Farmacia, bajo la dirección de un Farmacéutico primero y dos Jefes de Laboratorio, y el cuidado del instrumental en los arsenales; además tienen el cargo importantísimo de dirigir la limpieza general de todas las enfermerías y dependencias en que prestan servicio.

Personal.

Empleados: Un Director, Jefe de Negociado de segunda clase; un Interventor, Oficial de la clase de primeros; un Comisario, Oficial de la clase de terceros; un Oficial de la clase de cuartos; diez y siete de la clase de quintos.

Hijas de la Caridad: Ochenta y nueve Hijas de San Vicente de Paúl.

Enfermeros y sirvientes: Electroterapia, Hidroterapia y Radiografía: Un Ayudante del Gabinete hidroterápico; un Conservador, reparador del material eléctrico; un Encargado del departamento hidroterápico; un Ordenanza del Gabinete de radiografía.

Enfermeros: Dos Enfermeros mayores; dos ídem ayudantes; 57 Mozos de enfermería; 24 ídem para las diferentes dependencias; 29 Enfermeras; un Mozo mandadero.

Cocina: Un Ayudante de cocina, á la vez cortador de carne; cinco Mozos.

Lavadero: Un Encargado de la colada; cuatro Mozos lavanderos; 13 Lavanderas; un Guarda.

Servicio fúnebre: Un Sepulturero 1.°, encargado del depósito de cadáveres; uno ídem 2.°; uno ídem 3.°

Portería: Cuatro Porteros; una Matrona encargada del registro; dos Ayudantes de portería.

Diferentes dependientes: Un Relojero para todos los establecimientos; un Jardinero; un Barbero; un Portero, vigilante nocturno; 11 Ordenanzas del Establecimiento; un Ministrante-sangrador; un Sacristán 1.°; un ídem 2.°; un Acólito; un Encargado del gas y de la desinfección; un Carrero; dos Mozos del ascensor.

Departamento de dementes: Un Enfermero, encargado del departamento; dos Enfermeros; un Ordenanza; seis Mozos de enfermería; cuatro Camareras.

El servicio de Laboratorio Histo-químico está á cargo de un Doctor y dos Ayudantes.

El servicio eclesiástico se desempeña por cinco señores Capellanes, dos Sacristanes y un acólito, conforme al Reglamento especial de este Cuerpo y bajo la dirección de su Decano, el Capellán mayor de la Beneficencia.

La farmacia está desempeñada por Hijas de la Caridad, dirigidas por un Farmacéutico de número, y dos Jefes de Laboratorio.

Todo el servicio médico y famacéutico se rige por el Reglamento especial de este Cuerpo, aprobado por la Diputación en 15 de Julio de 1889 y bajo la dirección del Médico decano del mismo, cuyo cargo desempeña en la actualidad el eminente Doctor Isla.

Los Profesores Médicos adscritos á este Hospital, son 23 de número, 11 de guardia y 7 de guardia supernumerarios. Auxilian á estos Médicos 16 Alumnos internos de primera clase, 33 de segunda, 25 de tercera, y un supernumerario.

El gasto de este Hospital se presupone, en el año actual, con arreglo al siguiente estado:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	502.098,80
Por botica	35.000,00
Por camas, ropas y vestuario	29.700,00
Por enfermeros y sirvientes	100.785,41
Por empleados	41.460,00
Por cargas del Establecimiento	38.400,38
Por culto y clero	1.000,00
Por generales	82.979,12
TOTAL	831.423,71

Gasto realizado en los tres años de 1909 á 1911.

RELACIONES	1909	1910	1911	TOTAL	Promedio anual.
Víveres, utensilios y combustibles	458.896,79	471.310,70	488.504,47	1.418.711,96	472.903,99
Botica	28.966,76	29.588,99	32.038,64	90.594,39	30.198,13
Camas, ropas, vestuario, etc	25.801,67	23.290,43	23.089,58	72.181,68	24.060,56
Sirvientes	93 231,03	100.545,30	100.075,49	298.851,82	99.617,28
Empleados	40.750,88	41.184,60	38.084,60	120.020,08	40.006,69
Cargas	33.776,17	35.386,07	36.323,71	105.485,95	35.161,98
Culto y clero	865,11	895,86	704,31	2.465,28	821,76
Generales	51.350,23	47.156,90	47.149,60	145.656,73	48.552,24
	738.638,64	749 358,85	765.970,40	2.253.967,89	751.322,63

Liquidación del coste de estancias.

		Pesetas.
Promedio del gasto anual		751.322,63
Á Aumentar:		
Personal facultativo		123.000,00
Idem eclesiástico		10.500,00
TOTAL		884.822,63
Á deducir:		
Gasto de cargas	35.161,98	
Idem de la Plaza de Toros	3.549,75	
Producto de venta de sebo, hueso y desperdicios de comida	2.310,56	
Idem de estancias de enfermos distinguidos.	24.050,40	
		65.072,69
Gasto ocasionado por asistencia de enfermos		819.749,94

Siendo el promedio anual de estancias 323.352, resulta el coste de cada una á 2,53 pesetas. Hace algunos años excedía de tres pesetas, no obstante ser ahora mayor el gasto que originan los modernos materiales de curas y el tratamiento en general, de los enfermos, especialmente en lo que se refiere á la alimentación de carácter extraordinario. Solamente el consumo de leche es hoy doble que era hace diez años.

Se descompone el coste de estancia, de este modo:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	1,380
Por botica	0,093
Por camas, ropas y vestuario	0,074
Por sirvientes	0,308
Por empleados	0,123
Por culto y personal eclesiástico	0,034
Por generales	0,139
Por personal facultativo	0,383
	2,534

El gasto principal es ocasionado por la relación de víveres, utensilios y combustibles, y representa un 50,44 por 100 del gasto total.

En efecto, la alimentación es abundante y esmerada, y no se escasea el consumo de los artículos, como ternera, merluza, gallina, huevos, chocolate, leche de vacas y otros de los que constituyen la alimentación extraordinaria.

En la actualidad posee este establecimiento los siguientes bienes y valores propios:

Fincas.

Plaza de Toros.—Situada á la derecha de la carretera de Aragón, en las manzanas 334, 43 y 58 del plano del ensanche de Madrid.

La superficie construída, con el andén de circunvalación y el camino de acceso, es de 35 864 m².

Consta de tres pisos, distribuídos convenientemente para su objeto, con habitaciones para el Conserje y Mayorales.

Fué construído este edificio á cambio de la antigua Plaza de Toros, situada en la Puerta de Alcalá, que fué donada al Hospital por el Rey D. Fernando VI, y se halla valorado en 1.340.000 pesetas.

Cementerio del Hospital Provincial.—Se halla situado al Sur de esta capital, fuera de su zona de ensanche, dentro del radio municipal de Madrid; está á la derecha de la carretera de Toledo, pasado el puente del mismo nombre;

linda: por el Norte, con el Cementerio general del Sur; por el Este, con el camino de acceso á este Cementerio, á cuya orientación tiene la puerta de entrada, y por el Oeste, con terrenos pertenecientes al Cementerio civil.

Forma un cuadilátero rectangular que mide una superficie de 9.370,40 m².

Consiste la construcción de este Cementerio de tres tapias de cerramiento en los lados Sur, Este y Oeste, sirviéndole de cerramiento, por el Norte, las construcciones del Cementerio general del Sur. Dichas tapias, que tienen la altura de tres metros y medio, se hallan construídas con fábrica de ladrillo sobre zócalo de mampostería.

Consta de puerta de entrada de hierro, una casilla para el guarda, pozo de aguas claras, un cobertizo, conteniendo algunos nichos y una tapia de ladrillo que cierra un pequeño espacio que se destinó á los que fallecieron fuera de la Religión Católica.

Está valorado en 12.535 pesetas.

Casa calle del Ave María, núm. 12.—Mide 142,87 m², y se halla valorada en 41.992 pesetas, de las cuales corresponden á la participación del Hospital 20.996, ó sea la mitad, y la otra mitad, al Obispado de Madrid.

Casa calle de la Caridad, núm. 28.—Mide 75,18 m², y se halla valorada en 7.500 pesetas, de las cuales corresponden al Hospital 3.750, ó sea la mitad, y la otra mitad á la Beneficencia general.

Casa calle de Fray Ceferino González, núm. 13.—Mide 579,31 m², y se halla valorada en 35.388 pesetas.

Fué legada al Hospital por D.ª Margarita Blanco y Riaño, y, á virtud de lo dispuesto por la testadora, se halla en estado de venta por los contadores partidores de la testamentaría.

Parcelas sobrantes de la Plaza de Toros.—Parcela núm. 1: Mide 4.122,63 m², valorada en 164.906,40 pesetas.

Idem núm. 2: Mide 3.601,50 m², valorada en 72.030 pesetas.

Esta última parcela no puede enajenarse por ser necesaria para el encierro de ganado con destino á la Plaza de Toros.

También existen unas pequeñas porciones de terrenos sin aprovechamiento en la calzada alrededor de la Plaza de Toros.

Memorias.

Fundación de D. José Antonio San Román.—Participa este Establecimiento de 3.750 pesetas anuales de las rentas de esta fundación, constituída en inscripciones intransferibles y administrada por la Junta provincial de Beneficencia particular, siendo Patrono, con arreglo á las cláusulas de su institución, el Diputado que eligiera la Junta ó gobierno de los Hospitales (hoy la Diputación). Impone la obligación de celebrar cien misas rezadas con limosna de tres reales; una misa de cuerpo presente el día de Nuestra Señora del Pilar, con responso, vigilia y asistencia de sacerdotes, dando á cada uno de éstos dos reales, y ocho por la misa, y un pastel de tres cuartos, por principio, para los pobres del Hospital, á cambio de un Padrenuestro y Avemaría.

Se consigna en el presupuesto de este Establecimiento la partida de 3.000 pesetas por su participación anual.

Fundación de D. Lorenzo Villoslada.—Según testimonio de la Memoria testamentaria del año de 1758, D. Lorenzo Villoslada, dejó éste sus bienes á su hermana Gertrudis, y para después de muerta ésta, dejó heredero único á la Santa Hermandad del Refugio, obligándola á hacer la distribución de las rentas de sus bienes en la forma siguiente:

El primer año se han de emplear todas las rentas en misas por su intención y obligaciones.

El segundo año, en socorrer á los pobres de que, por su instituto, cuida la Congregación de dicho Refugio.

El tercero, en dotes para huérfanas y religiosas, y

El cuarto, en limosnas, por partes iguales, á los dos Hospitales General y de La Pasión de esta Corte; y que con este orden y método se irán distribuyendo y empleando cada año en lo venidero.

Con irregularidad se han venido percibiendo las cantidades que al Hospital correspondían por esta Memoria, y de ellas el Refugio deducía lo que, correspondiente á Misas de la Memoria de la Condesa de Torrejón, Marquesa de Villagarcía, está obligado á satisfacer el mencionado Hospital Provincial.

Se consignan en el presupuesto de este establecimiento 450 pesetas por su participación anual, que es variable, según la liquidación que presenta el Refugio.

Fundación de D. Juan de España y Moncada.—Esta Memoria fué fundada por el expresado D. Juan de España y Moncada, sobre casas, tierras, censos y juros, por testamento que otorgó en 22 de Mayo de 1657, nombrando patrono administrador al Sr. Visitador eclesiástico de la diócesis de Madrid, el que debe repartir sus productos por partes iguales, á los Hospitales General y de San Juan de Dios, Colegio de Desamparados, é Inclusa y Colegio de la Paz.

Del expediente resulta, que los bienes que hoy constituyen la Memoria consisten en dos inscripciones del 3 por 100, una de 259.108 reales 95 céntimos, y otra de 60.065 reales, que fueron emitidas en equivalencia de los bienes vendidos por el Estado á la Memoria de que se trata, y cuyas inscripciones fueron convertidas en una del 4 por 100.

La Secretaría de Cámara del Obispado de esta diócesis entrega anualmente la renta líquida que corresponde á los establecimientos dependientes de esta Corporación, Hospital Provincial, San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, importante la cantidad de 1.005,41 pesetas, dividida en cuatro partes iguales cada una, á favor de cada uno de los cuatro citados establecimientos.

Fundación de D.ª Isabel de Chaves.—Esta señora fundó una Capellanía con una carga de misas y obligación de que el poseedor de unas casas en la calle de la Madera, entregase anualmente 60 reales de limosna, por mitad, á los Hospitales de Antón Martín, San Juan de Dios y de La Pasión (ahora Provincial). Administra esta fundación la visita eclesiástica, quien anualmente hace entrega á los fondos provinciales, con destino á los establecimientos citados, de la cantidad de 7,50 pesetas á cada uno de ellos.

Fundación de D. Pedro Velasco.—Las rentas líquidas de esta Memoria deben emplearse en una prebenda para que sirva de dote á una doncella, y otro año debe repartirse, por iguales partes, entre el Hospital Provincial, la Inclusa y la Santa Hermandad del Refugio.

El patrono es el Obispo de esta diócesis, en unión del cura de Santa Cruz, y por la Secretaría de cámara se viene cumpliendo la obligación impuesta por D. Pedro Velasco.

Se consignan en el presupuesto 150 pesetas, que es la parte aproximada que le corresponde á dicha renta, cada dos años.

Fundación de D. Rafael Cornejo y Rivadeneira.—La Junta provincial de Beneficencia, en virtud de la Real orden de 15 de Julio de 1875, se encargó del patronato de esta fundación, instituída en testamento de 1641, por D. Rafael Cornejo Rivadeneira, creando un vínculo y mayorazgo regular que, á falta de los llamados y sus descendientes se formarían dos Memorias de misas, una en la villa de Móstoles y otra en el convento de San Felipe el Real, y del resto de las rentas se harían tres partes, dándose, de la una, doscientos ducados anuales á las monjas de la Concepción Francisca, de esta Villa, é invirtiendo el resto en limosnas á los Hospitales General y de La Pasión, de Antón Martín y de Niños Expósitos, y sacar presos pobres de la cárcel de Villa.

Tuvo una época en que, abandonada esta fundación por el año 1860, no se recaudó cantidad alguna, hasta que la Junta provincial imprimió actividad para reconstituir la fundación, conocer los bienes y recaudar cuanto hubiere pendiente de pago, ingresando en esta Caja provincial, en Noviembre de 1876, la cantidad de 8.868 pesetas 75 céntimos, con destino á los establecimientos de Beneficencia, y, á partir de esta fecha, todos los años vinieron cumpliendo la disposición fundacional.

Se consignan en el presupuesto 600 pesetas, que es la cantidad que le corresponde aproximadamente todos los años.

Fundación de la Marquesa de Casaliche.—Se consigna, por testamento otorgado en 23 de Julio de 1704, ante D. Antonio Zárate y Ardanás, que D.ª Francisca de la Torre, Marquesa de Casaliche, dispuso una manda perpetua de 500 reales anuales, que debían percibir por años, uno el Hospital General de hombres, otro el de La Pasión, y el tercero el Hospital de San Juan de Dios, cuya cantidad ha de invertirse en refrescos para los pobres.

Desde el año 1870 hasta 1877 no se percibió cantidad alguna de esta Memoria, porque, según la Junta provincial de Beneficencia, administradora de la misma, no se recibían los fondos procedentes de dicha fundación. Desde esta fecha hasta el ejercicio de 1890-91, ingresaba aquélla 250 pesetas al respecto de 125 para cada uno de los establecimientos.

Se consignan en el presupuesto 125 pesetas anuales, que se realizan puntualmente.

Comisión de Villagarcía en Cáceres.—Doña Blasa Pantoja Bebli de Moncada, Condesa de Torrejón, Marquesa viuda de Villagarcía, falleció el día 15 de Diciembre de 1793, bajo testamento cerrado, otorgado en 21 de Enero de 1782.

Instituye herederos de todo el cuerpo de sus bienes á la Real Hermandad del Refugio, á Nuestra Señora de la Esperanza y al Hospital General; y en la cláusula quinta de la Memoria declara haber adquirido, por medio de compra, la dehesa llamada de Palacio, sita en el término de Plasencia (Cáceres), siendo su voluntad que no se divida, sino que cuide de su administración la Hermandad del Refugio, distribuyendo sus rentas entre los tres citados centros benéficos.

Esta finca fué vendida por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras, y la Deuda emitió la inscripción del 4 por 100, número 933, de capital 44.881 pesetas y un céntimo nominales.

Se consignan en el presupuesto 450 pesetas anuales.

Fundación de D. Mateo de la Vía.—Consta esta fundación de varias cargas testamentarias sobre bienes raíces, y del remanente corresponden al Hospital Provincial 50 ducados anuales. En la actualidad no se percibe nada, porque habiendo disminuído las rentas de esta fundación por el 20 por 100 del impuesto de utilidades que grava los intereses del papel del Estado, en que hoy se halla convertida, son éstas insuficientes para el cumplimiento de las cargas llamadas del *remanente*, entre las que figura la correspondiente al Hospital Provincial, por cuya razón la Junta administradora ha acordado suspender el cumplimiento de las mismas hasta que existan fondos bastantes para ello.

Se consignan en el presupuesto 68,75 pesetas anuales.

Fundación de D. Juan de la Vega Paredes.—Establece esta fundación, que la renta de los diversos bienes con que fué dotada, se distribuya en cuatro partes iguales, adjudicándose, por vía de limosna, una al Hospital Provincial, otra al Refugio, otra al Hospital de mujeres incurables y otra para socorro de plateros inutilizados y á sus familias. La Congregación de San Eloy, de artífices plateros, es la administradora de esta Memoria.

Se consignan en el presupuesto 190 pesetas anuales.

Fundación del Marqués de Ruchena.—Se instituyó esta fundación sobre el valor de la casa núm. 59 moderno de la calle de Leganitos de esta Corte, y convertida en una inscripción de la Deuda perpetua, la administra el Cura párroco de San Martín.

Por la parte correspondiente al Hospital Provincial se consigna en el presupuesto 500 pesetas.

PAPEL DEL ESTADO

Procedente de desamortizaciones de antiguos bienes y legados posteriores.

	Pesetas.
En inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100	568.944,83
En títulos al portador de la misma Deuda (actualmente en garantía de una operación de crédito con el Banco de España)	5.796.569,78
En íd. íd. (no convertidos todavía en inscripción)	87.500,00
TOTAL	6.453.014,61

Acciones.

130 Acciones del Banco de España y quinta parte de otras ocho en propiedad con los demás Establecimientos benéficos provinciales.

Renta francesa.

Tres inscripciones del Gran Libro de Francia, con renta anual de 2.000 pesetas: dos del 3 por 100 y una del 5 por 100, legadas por D. Juan Jaussan.

Los productos obtenidos por rentas ó intereses de todos estos bienes, así como por el concepto de eventuales, en el año 1911, han sido los siguientes:

	Pesetas.
Por renta de fincas	215.215,27
Por ídem de fundaciones	19.920,88
Por ídem de Papel del Estado	203.678,04
Por eventuales	112.006,50
TOTAL	550.820,69

El resto, hasta completar el gasto total realizado para sostenimiento de las necesidades del Establecimiento, se satisface de los fondos generales del presupuesto provincial.

Hospital de San Juan de Dios.

PASEO DE RONDA

Fué fundado por el venerable Padre Antón Martín, en la calle de Atocha, esquina á la plaza que lleva el nombre del fundador, en 25 de Noviembre de 1552, con limosnas recogidas en esta villa y su arcedianato, edificándole sobre terrenos donados por D. Hernando de Somonte y su esposa D.ª Catalina Reinoso, por escritura de 3 del mismo mes y año. Madoz afirma que esta escritura no es de donación sino de venta, circunstancia que se corrobora con otra escritura posterior de carta de pago, fecha 19 de Noviembre de 1559, de 500 ducados que se adeudaban por la compra.

Se establecieron entonces 20 camas para incurables y contagiosos, cuyo número se aumentó posteriormente hasta 60 para enfermos de venéreo; pero en el año 1590 se añadieron 10 camas y los utensilios procedentes del Hospital de La Paz, destinándolas á la asistencia de éticos, y otras 12, con los utensilios del Hospital de San Lázaro, para sarna y tiña padecida por niños.

El cuidado de los enfermos corría á cargo de la Congregación formada por el citado Padre Antón Martín, hasta que Su Santidad Pío V la aprobó, bajo el nombre de Hermanos de San Juan de Dios, por bula de 1.º de Enero de 1571, disponiendo que la Congregación observara la regla de San Agustín.

En 1586 se elevó ésta al grado de religión, bajo la advocación de su fundador San Juan de Dios, por el Papa Sixto V; y Gregorio XIV, en Breve de 19 de Abril de 1591, hizo partícipe á este Hospital de todos los privilegios, gracias, inmunidades, indulgencias y excepciones concedidas al de *Sancti Spíritus* y los demás de Roma.

En 1591 se amplió el Hospital con una compra de terrenos, lindantes con el mismo, por el precio de 1.082.728 maravedises (7.961,75 pesetas), satisfecho por la Junta del Hospital General, recibiendo ésta, en cambio, del de Antón Martín, dos juros de su propiedad.

De todo esto resulta, que el Hospital de San Juan de Dios, cuyos solares é iglesia están hoy en litigio, fué construído: 1.º, sobre parte del terreno donado ó vendido al venerable Antón Martín por D. Hernando Somonte y su mujer D.ª Carolina Reinoso, y 2.º, sobre los solares contiguos que después compró para el mismo Hospital la Junta del General, comprendiendo toda la superficie unos 56.000 pies aproximadamente, según aparece de una planometría hecha en 1750, con referencia al Hospital y su iglesia.

Ésta se construyó en 1552, y fué reedificada en 1798. Contiene, entre otras esculturas y lienzos de buen gusto artístico, un cuadro de Lucas Jordán, que representa á San Juan de Dios; la preciosa imagen del Cristo del Perdón, obra de D. Pedro Hermoso y los pasos del *Ecce-Homo* y los *Azotes*, del mismo autor, de quien es también el San Juan de Dios sosteniendo á un enfermo.

No obstante su exclaustración en 1834, siguieron los Padres hospitalarios, sin el carácter de comunidad religiosa, encargados de la asistencia de los enfermos, gratuitamente y sólo por la ración, mediante contrato celebrado con el Gobierno, hasta el año 1856 en que se hizo cargo del Establecimiento la Junta Provincial de Beneficencia, la cual dispuso quedara bajo la dirección del Hospital General, aunque con un Subdirector.

En Mayo de 1858 se acordó la separación de ambos Establecimientos, la cual tuvo efecto en 1.º de Noviembre siguiente, y desde entonces cuenta con administración propia, dependiendo de la Diputación por las leyes vigentes.

En un principio se sostenía el gasto de este Establecimiento exclusivamente con limosnas, y más tarde con las rentas de juros, efectos de villa é imposiciones sobre teatros, cubriendo el resto los fondos comunes de Beneficencia, á virtud de contrato entre el Ayuntamiento y los Padres hospitalarios, aprobado por Real orden de 18 de Marzo de 1847, según la cual, la Junta abonaba al Hospital 3 reales 17 maravedises por cada estancia que excediera de las que éste pudiera sostener con sus propias rentas.

Desde el año 1870 vino ocupándose la Diputación de enajenar el edificio de que se trata, á fin de construir, con el producto de su venta, uno nuevo con mayores espacios, en sitio más higiénico y en mejores condiciones para los enfermos, consiguiendo, al propio tiempo, que desapareciera, de un populoso barrio, el foco de insalubridad que representaba la existencia de este Hospital, por no reunir las condiciones requeridas para los Establecimientos de esta índole, dados los principios que informan los adelantos científicos; aparte de que el estado de ruina en que se encontraba hacía más patente, si cabe, la necesidad de substituirlo, con objeto de evitar que quedasen sin cumplir los piadosos fines de su institución.

Por fin, y después de laboriosas gestiones y á virtud de las autorizaciones concedidas por Real decreto de 6 de Febrero de 1890 y Reales órdenes de 28 del propio mes y 27 de Junio del mismo año, se contrató con la *Société Nouvelle de Constructions Systeme Tollet*, de París, según escritura otorgada ante el notario D. Luis González Martínez, en 20 de Noviembre del repetido año, la construcción del notable edificio que hoy ocupa este Hospital, habiendo dado principio las obras en 1.º de Diciembre de 1891.

En 22 de Abril de 1893, por escritura ante el mismo Notario, se contrató una importante ampliación de obras, y á fines de Septiembre de 1897 se procedió al traslado de los enfermos del antiguo Hospital.

Se halla situado este nuevo edificio en la zona de ensanche, manzanas números 347, 348, 351 y 352, con entrada principal por el Paseo de Ronda.

Linda: al Norte, con la calle de Mallorca; al Sur, con la de Ibiza; al Este, con el expresado Paseo de Ronda, y al Oeste, con la calle de Maiquez.

Ocupa una superficie de 63.000 metros cuadrados, y está valorado en 4.543.841,05 pesetas.

El conjunto se compone de 25 pabellones. De éstos se destinan 12 para oficinas, vivienda de empleados é Hijas de la Caridad, Laboratorio, depósito de cadáveres, máquina de desinfección, lavadero, escuela, quirófano y dependencias generales.

Los 13 pabellones restantes, construídos para enfermerías, tienen la siguiente capacidad: seis, de dos pisos, para 80 enfermos cada uno; dos, de un piso, para 40, y cinco, también de un piso, para 20; pudiendo albergarse, en total, 660 enfermos en las mejores condiciones.

Funcionamiento actual de este Establecimiento.

En la actualidad se habilitan los expresados pabellones para los siguientes servicios:

PABELLÓN NÚM. 1.—*Consultas.*—En éstas se atiende gratuitamente, y en los días laborables, á todos los enfermos de ambos sexos que concurran, para el tratamiento de venéreo, sífilis y enfermedades de la piel.

PABELLÓN NÚM. 2.—*Mujeres voluntarias.*

PABELLÓN NÚM. 3.—*Dermatología.—Hombres.*—Tratamiento de enfermedades de la piel, no sifilíticas, y sífilis con manifestaciones en la piel; tiñosos.

En el mismo está instalado el servicio de Radioterapia, montado con arreglo á los últimos adelantos.

PABELLÓN NÚM. 4.—*Dermatología.—Mujeres.*—Las mismas enfermedades que en el anterior.

PABELLÓN NÚM. 5.—*Venéreo y sífilis.—Hombres.*—Tratamiento de dichas enfermedades.

PABELLÓN NÚM. 6.—*Venéreo y sífilis.*—Mujeres matriculadas.

PABELLÓN NÚM. 7.—Este pabellón está establecido para descargar las enfermerías de hombres de los pabellones 3.° y 5.° Se tratan en ellos las enfermedades secretas y de la piel.

PABELLÓN NÚM. 8.—*Venéreo y sífilis.*—Mujeres matriculadas, en las mismas condiciones que el núm. 6.

PABELLÓN NÚM. 9.—*Distinguidos.*—Tratamiento de enfermedades secretas y piel. En este pabellón los enfermos tienen derecho á elegir Profesor que los visite.

PABELLÓN NÚM. 10.—*Niñas tiñosas.*

PABELLÓN NÚM. 11.—*Leprosos.*

PABELLÓN NÚM. 12.—*Distinguidas.*—En las mismas condiciones que el noveno.

MUSEO.

MOVIMIENTO DE ENFERMERÍA

ESTADO *que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el año 1909.*

HOMBRES				MUJERES			
Existencia anterior.	Entrados.	Estancias.	Quedan.	Existencia anterior.	Entradas.	Estancias.	Quedan.
157	1.142	45.171	142	141	757	36.917	125

ESTADO *que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el año 1910.*

HOMBRES				MUJERES			
Existencia anterior.	Entrados.	Estancias.	Quedan.	Existencia anterior.	Entradas.	Estancias.	Quedan.
142	1.215	54.845	180	125	1.091	46.258	116

ESTADO *que manifiesta el movimiento de enfermería de este Hospital en el año 1911.*

HOMBRES				MUJERES			
Existencia. anterior.	Entrados.	Estancias	Quedan.	Existencia anterior.	Entradas.	Estancias.	Quedan.
180	1.907	62.111	184	116	1.342	53.808	120

Resumen general de los tres años.

	Número total.	Promedio anual.
Estancias ocasionadas	299.110	99.703
Enfermos asistidos	7.752	2.584
Idem curados	7.372	2.457
Muertos	76	25
Existencia en 31 de Diciembre de 1911	304	

Resulta de este estado una mortalidad media anual de 0,967 por 100.

Importante, hasta no más, es también en este Establecimiento el servicio de consultas públicas, como se demuestra por el hecho de haberse prestado en ellas la enorme cifra de 99.190 asistencias en el año 1911, según resulta del siguiente cuadro:

Asistencia en la consulta pública en el año 1911.

MESES	Varones.	Hembras.	TOTALES
Enero	6.038	1.079	7.117
Febrero	5.703	974	6.677
Marzo	6.750	1.144	7.894
Abril	5.925	1.170	7.095
Mayo	7.206	1.541	8.747
Junio	7.493	1.573	9.066
Julio	8.012	1.845	9 857
Agosto	8.281	1.546	9.827
Septiembre	7.520	1.491	9.011
Octubre	7.001	1.451	8.452
Noviembre	6.908	1.336	8.244
Diciembre	6.072	1.131	7.203
TOTAL	82.909	16.281	99.190

El funcionamiento administrativo de este Establecimiento es en un todo igual al del Hospital Provincial.

Personal.—*Empleados administrativos:* Un Director, Jefe de Negociado de segunda clase; un Interventor, Oficial de la clase de primeros; un Comisario de entradas, Oficial de la clase de terceros; seis Oficiales de la clase de quintos.

Hijas de la Caridad.—Treinta y dos Hermanas de Santa Ana; una criada al servicio de las mismas.

Sirvientes.—Dos enfermeros mayores; dos ídem segundos; 24 mozos de enfermería; tres ídem para la botica; 22 enfermeras.

Cocina: Un cocinero mayor; tres ayudantes; un cortador de carne.

Portería: Cuatro porteros.

Servicio Hidroterápico: Un maquinista; un ayudante; otro ídem para la máquina de desinfección; un mozo bañero; una bañera.

Diferentes dependientes.—Un ministrante sangrador; un barbero; un carrero; tres ordenanzas para las oficinas; un Maestro instructor de niños; dos vigilantes nocturnos; dos ordenanzas para el Arsenal y Comisaría; un mozo para la despensa; un ídem para el almacén; un ídem para los retretes; un sacristán; tres mozos para el arreglo de los jardines y paseos; un guarda para los solares del antiguo Hospital.

El servicio del Arsenal quirúrgico y del Museo Histo-químico está á cargo de dos encargados facultativos, un escultor y un ayudante de escultor.

El servicio eclesiástico se desempeña por dos Capellanes y un sacristán.

El de farmacia corre á cargo de un Farmacéutico primero y de dos Jefes de laboratorio.

Finalmente, el servicio médico se desempeña por cinco Profesores de número; tres de guardia; tres de guardia supernumerarios; bajo la autoridad del Director facultativo del Establecimiento, y del Sr. Decano del Cuerpo, Jefe superior de todos los servicios médicos y farmacéuticos de la Beneficencia Provincial. Auxilian este servicio dos alumnos internos de primera clase, once de segunda y ocho de tercera.

El gasto de este Hospital se presupone, en el año actual, con arreglo al siguiente estado:

	Pesetas.
Por víveres y combustibles	151.300,00
Por botica	13.000,00
Por camas, ropas y vestuario	15.450,00
Por enfermeros y sirvientes	64.771,66
Por empleados	20.000,00
Por cargas del establecimiento	14.223,80
Por Culto y Clero	750,00
Por generales	45.425,00
TOTAL	324.920,46

Gasto realizado en los tres años de 1909 á 1911.

RELACIONES	1909	1910	1911	TOTAL	Promedio anual
Víveres, utensilios y combustibles	127.700,31	159.474,95	169.908,61	457.083,87	152 361,29
Botica	13.545,20	10.643,74	13.013,03	37.201,97	12.400,66
Camas, ropas, vestuario, etc	13.046,35	12.310,01	12.350,30	37.706,66	12.568,89
Sirvientes	58.690,59	62.249,56	64.200,64	185.140,79	61.713,60
Empleados	19.999,80	20.306,03	18.999,80	59.305,63	19.768,54
Cargas	4.211,44	6.506,57	8.155,91	18.873,92	6.291,30
Cultos y clero	513,10	614,60	718,60	1.846,30	615,43
Generales	71.232,55	49.777,85	43.228,62	164 239,02	54 746,34
	308.939,34	321.883,31	330.575,51	961.398,16	320.466,05

Liquidación del coste de estancias.

		Pesetas.
Promedio anual		320.466,05
Á aumentar:		
Personal facultativo		42.250,00
Idem eclesiástico		4.000,00
TOTAL		366.716,05
Á deducir:		
Gasto de Cargas	6.291,30	
Producto de venta de sebo, hueso y desperdicios	2.239,81	
Estancias de enfermos distinguidos	5.877,00	
		14.408,11
Gasto anual ocasionado por asistencia de enfermos.		352.307,94

Siendo el promedio anual de estancias 99.703, resulta el coste de cada una á 3,53 pesetas.

Se descompone el gasto de estancia de este modo:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	1,446
Por botica	0,124
Por camas, ropas y vestuario	0,126
Por sirvientes	0,619
Por empleados	0,198
Por culto y personal eclesiástico	0,046
Por generales	0,548
Por personal facultativo	0,423
TOTAL	3,530

El gasto principal lo ocasiona la alimentación, que representa el 39,33 por 100 del total.
El cuadro siguiente demuestra el consumo realizado por este concepto en el año 1911:

ARTÍCULOS	CANTIDAD		PRECIO	PESETAS
Pan	79.855	Kilogs.	0,40	31.942,00
Carne	45.848,500	»	1,52 y 1,56	6.9773,94
Tocino	3.833	»	1,75	6.709,75
Garbanzos	4.421	»	0,58 y 0,51	2.413,54
Vino tinto y blanco	13.714	Litros	0,20 0,32 y 0,30	3.943,74
Judías	1.850	Kilogs.	0,48 y 0,45	892,00
Arroz	1.896	»	0,48 y 0,44	826,08
Pastas	1.349	»	0,59 y 049	725,21
Patatas	385,02	Q.les m.os	11,50, 14, 16, 15,50	5.696,03
Chocolate	1.286	Kilogs.	2,24	2.880,64
Sal	2.641	»	0,12 y 0,7	246,97
Bacalao	248	»	0,99 y 0,97	242,16
Pimentón	142	»	1,25 y 1,13	169,46
Cebollas	697	»	0,15	104,55
Ajos	125	»	0,60 y 0,35	60,00
Aceite	3.599	Litros	1,49 y 1,28	5.035,94
Merluza	780	Kilogs.	1,73 y 1,28	1.252,65
Vinagre	112	Litros	0,34 y 0,15	28,96
Leche de vacas	22.796	»	0,30	6.710,05
Huevos	40.864	Ciento	11,50 y 11,97	4.598,01
Gallinas	380, 3/4	Número	2,90 3,40 y 3,20	1.187,60
Menudencias	»	»	»	50,00
Extraordinarios	»	»	»	1.516,90
Postres y verduras	»	»	»	156,60

En la actualidad posee este Establecimiento los siguientes bienes y valores propios:

SOLARES

Atocha, 60.—El procedente del antiguo Hospital; su propiedad se halla en litigio. Mide 4.675 m², y está valorado en 712.344 pesetas.

Fernando VI, número 3.—Procede de la herencia de D.ª Dolores Conceiro Díaz. Mide 183,42 m², y se halla valorado en 46.819,95 pesetas, de las cuales corresponden 13.811,88, ó sea el 29,71 por 100, á este Establecimiento; el resto pertenece á la Diputación Provincial de la Coruña y testamentarios de la donante.

PARCELAS SOBRANTES DE LA EDIFICACIÓN DE ESTE HOSPITAL

Parcela número 1; mide 1.323,87 m², valorada en 11.935 pesetas.

Idem número 2; mide 794,83 m², valorada en 7.165 ídem.

Idem número 3; mide 3.935,36 m². Esta última parcela fué cedida á la Junta de Damas para edificar la Sucursal de la Inclusa (Sanatorio de San José).

MEMORIAS

Fundación de D. José Antonio San Román.—Por el mismo concepto que al Hospital Provincial, corresponden á este Establecimiento 4.000 reales anuales, y en iguales condiciones.

Se consignan en su presupuesto 800 pesetas anuales, que se perciben con toda puntualidad.

Fundación de D. Juan de España y Moncada.—En la relación de Memorias del Hospital Provincial se relatan los antecedentes de esta fundación, y de ellos resulta que se perciben 250 pesetas anuales, como participación de este Establecimiento, igual á la del Hospital Provincial.

Fundación de D.ª Isabel de Chaves.—Corresponden á este Establecimiento 7,50 pesetas anuales, con arreglo á los antecedentes de la fundación, que se detallan al tratar de la participación del Hospital Provincial.

Fundación de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.—Se consignan 650 pesetas en el presupuesto de este Establecimiento por su participación, con arreglo á los antecedentes de la fundación, que se detallan al tratar de la participación del Hospital Provincial.

Fundación de la Marquesa de Casaliche.—Se consignan en el presupuesto de este Establecimiento 125 pesetas, con arreglo á los antecedentes que se detallan al tratar de la participación del Hospital Provincial, ó sea en la forma siguiente: dos años, de cada tres, á favor del Hospital Provincial, y un año á favor del de San Juan de Dios.

Fundación de D. Juan Sánchez Navarro y D.ª Catalina Varela.—Se instituyó por testamentos otorgados en 16 de Diciembre de 1669, ante D. Paulino Benito, y en 21 de Junio de 1654, ante D. Agustín de Montoya, y para memoria y Capellanía de legos, libre de subsidio y excusado y de otra carga y repartimiento, sin que tenga intervención ni jurisdicción ninguna en ella el Ordinario ni otro Juez eclesiástico más que tan solamente el Visitador, para que en los tiempos que le tocare visite y reconozca si se cumplen las dichas Memorias, y no cumpliendo, apremie á los patronos y las haga cumplir, y no para otra cosa, ciento y cincuenta ducados de renta perpetua para siempre jamás, en cada un años, para que los ciento los goce persona eclesiástica que tenga cuidado de la capilla, sacristía y culto y veneración del Santo Cristo de la Salud, donde se han de enterrar sus cuerpos, con cargo de decir una misa rezada con responso en su altar todos los lunes del año, por las ánimas de sus padres, parientes y personas de más obligación, y los otros cincuenta ducados para que se distribuyan en servicio de los pobres enfermos de dicho Hospital de la misma casa del venerable Padre Antón Martín.

En el transcurso del tiempo la renta de esta fundación sufrió alteraciones, y al practicarse la investigación de los bienes pertenecientes á la misma, resultaron 26 acciones del antiguo Banco de San Carlos, con dividendos desde el año 1830.

La liquidación de estas acciones, verificada en 18 de Julio de 1889, produjo 16 de las del Banco de España, y unas 50.000 pesetas en metálico. Dichas 16 acciones quedaron inscriptas: 13 con los números 56.554 á 566, en clase de inalienables, á favor de la fundación, y tres con los números 249.361 á 63, en clase de libre disposición, á favor del Sr. Obispo de Madrid.

El Sr. Obispo tiene la administración de esta fundación, y puntualmente ingresa en la Diputación la parte que corresponde al Hospital de San Juan de Dios, que importa aproximadamente, según el dividendo que obtengan las acciones del Banco de España, 140 pesetas anuales.

Fundación de Alonso Martín de Cos y Juana Antesana.—Tiene una renta de 294 reales anuales, á favor de este Hospital, sobre los bienes que constituyen el vínculo fundado por escritura de 3 de Abril de 1562, ante el Escribano de esta villa D. Francisco Ortiz.

Se consignan en presupuesto 54 pesetas.

CENSOS

Uno de 2.750 pesetas de capital, y renta de 82,50 pesetas sobre la casa número 23 moderno (7 antiguo), de la calle de Jardines, manzana 292, por herencia de D. Juan Bautista de la Rota, en 17 de Septiembre de 1770, ante D. Ignacio Echevarría.

PAPEL DEL ESTADO

Procedente de desamortizaciones de antiguos bienes y donaciones posteriores.

	Capital nominal. — Pesetas.
En inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100	136.256,52
En títulos al portador de la misma Deuda (actualmente en garantía de una operación de crédito con el Banco de España)	194.461,12
TOTAL	330.717,64

ACCIONES

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.

Los productos obtenidos por rentas é intereses de todos estos bienes, así como por el concepto de eventuales, en el año 1911, han sido los siguientes:

	Pesetas.
Por renta de fincas	365,58
Por ídem de fundaciones	2.115,00
Por ídem del papel del Estado	10.568,16
Por eventuales	10.116,81
TOTAL	23.165,55

El resto, hasta completar el gasto total realizado para el sostenimiento de las necesidades de este Hospital, se satisface de los fondos generales del presupuesto provincial.

Hospicio y Colegio de Desamparados.

FUENCARRAL, 84

Fué fundado en 1674 bajo la advocación del Ave María y San Fernando, aprobándose sus constituciones por la Reina Gobernadora D.ª María Ana de Austria, como tutora de su hijo el Rey D. Carlos II; debiéndose la fundación al beato Simón de Rojas, que seguía la regla iniciada por San Juan de Mata y San Félix de Valois.

En los primeros años estuvo su régimen á cargo de la Hermandad de Nuestra Señora del Ave María, establecida en el Convento de la Santísima Trinidad, y su primer albergue fué un local situado al final de la calle de Santa Isabel; pero por lo reducido de este local, y con el objeto de ampliar la admisión de pobres, se construyó el edificio que hoy ocupa en la calle de Fuencarral, número 84, y que se terminó en 1799, á expensas de los caudales suministrados por la Colecturía general de Espolios, cesando de gobernarle la expresada Hermandad, y nombrando el Rey, bajo su amparo y protección, una Junta para que le gobernase. Los escudos de armas de todas las provincias, que tiene en su fachada principal, demuestran claramente que la construcción del actual edificio obedeció á la idea de crear un Hospicio General.

Fué, pues, construído el actual edificio á fines del siglo XVIII, á cuya época corresponde la fachada principal. La portada, estilo Churriguera, fué ejecutada por D. Pedro Rivera, y la escultura que representa á San Fernando y se halla situada sobre la puerta es obra de D. Juan Ron.

En el año 1800 se refundió en este Asilo el Hospicio de San Fernando, fundado en 1766 para recoger vagos, ociosos y mendigos.

En un principio se clasificaban los asilados de ambos sexos: en pobres del antiguo Instituto de Misericordia, pobres reclusos ó corrigendos del Hospicio de San Fernando y pobres mendigos, llegando á reunirse más de 3.000 asilados.

Varias han sido las alteraciones que posteriormente sufrió el objeto de esta institución, pero generalmente ha sido

el socorro de ancianos menesterosos, solteros ó viudos, el amparo y educación de huérfanos desvalidos que no bajasen de siete años ni excediesen de catorce, y el de todo otro infeliz que físicamente estuviese impedido de adquirirse el sustento con el trabajo de sus manos, cualesquiera que fuesen su edad, naturaleza y vecindad, siempre que observaren buena conducta y reuniesen las circunstancias de ser solteros ó viudos.

Clasificado hoy por la ley de Beneficencia de 1849 como Establecimiento público de carácter provincial, y sostenido, por lo tanto, con fondos provinciales, su objeto se halla reducido al amparo de menesterosos y huérfanos, al menos de padre, desde la edad de cinco á trece años, naturales precisamente de esta provincia ó avecindados en ella, con residencia de cinco años por lo menos.

Antiguamente se sostenía con limosnas y algunos arbitrios y rentas que se le concedieron por la Corona y con los productos de donativos particulares. Entre dichos arbitrios se hallaban principalmente consignaciones sobre las rentas de tabacos, Correos, propios y obras del Estado, de que disfrutó el Hospicio hasta que cesó el pago de estas consignaciones, á virtud de las nuevas leyes tributarias establecidas con la regeneración política de España.

En este Establecimiento se alberga hoy también el Colegio de Desamparados para niños procedentes de la Inclusa, y que tuvo su origen en el año 1592, porque noticioso el Rey Felipe II del abandono de muchos niños, señaló el Colegio titulado de Santa Isabel para que los acogiera y sustentara.

Este Colegio se trasladó por D. Felipe III, en los primeros años de su reinado, á la calle de Atocha, y local conocido hoy por Hospital de Nuestra Señora del Carmen, que ocupan los varones incurables; disponiéndose, al realizar aquella traslación, que en lo sucesivo ingresaran en el Colegio de Desamparados todos los niños pertenecientes á la Inclusa que hubieran cumplido la edad de siete años.

Así continuaron bajo la protección de los Monarcas, la Nobleza y el Estado, hasta que en 15 de Octubre de 1851, por una orden dictada por el Gobernador de la provincia, se dispuso la traslación de este Colegio al Hospicio, incautándose el Estado del edificio del Hospital del Carmen.

Consistían los recursos del Colegio de Desamparados en algunos legados, arbitrios y limosnas, y en consignaciones sobre varias rentas del Estado. En la actualidad están refundidos los gastos que origina en el presupuesto general del Hospicio.

Ocupa este edificio una superficie de 23.762,37 m^2, y se halla valorado en 4.450.412 pesetas. Sin embargo, esta valoración es antigua y baja, y en breve será rectificada con motivo del estudio que acaban de realizar los Sres. Arquitectos provinciales, á fin de llevarse á cabo la construcción de un nuevo edificio con la base económica del valor del antiguo.

Ya está completamente terminado el proyecto del nuevo edificio, cuyo coste será, aproximadamente, 4.100.000 pesetas, y se levantará sobre los terrenos que ocupaba el Hospital de Epidemias en el Cerro del Pimiento, ampliados con otros recientemente adquiridos á este efecto.

Constará la parte edificable de 20.362 m^2, destinándose á patios y jardines el resto del solar hasta 90.200 m^2 que mide la superficie de que se dispone, cerrada por las calles de Cea Bermúdez, Guzmán el Bueno é Hilarión Eslava.

Tendrá capacidad para 1.500 plazas de asilados en las mejores condiciones, pudiendo albergar hasta 2.000 en caso preciso.

El conjunto de la edificación se compone de grandes pabellones unidos entre sí, con circulación directa, á excepción de los pabellones destinados á enfermerías, higiene, lavadero, salón de actos y otros que, por sus especiales condiciones, requieren absoluto aislamiento.

Este proyecto, perfectamente entendido en conjunto y en sus detalles, ha merecido generales elogios, y muy en breve se ocupará la Diputación del estudio del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de construcción.

Funcionamiento actual de este Establecimiento.

Se rige en la actualidad este Asilo por el Reglamento aprobado por la Diputación en 19 de Abril de 1887.

Sólo pueden ser admitidos, en calidad de asilados, los niños procedentes de la Inclusa de Madrid, después de cumplir cinco años de edad; los naturales de esta provincia, de cinco á trece años, siendo huérfanos de padre, y aquellos cuyos padres se encuentren imposibilitados ó sean pobres de solemnidad. También son admitidos los que, sin ser naturales de la provincia, lleven en ella cinco años de residencia, reuniendo aquellas otras circunstancias.

La permanencia de los acogidos en el Establecimiento es obligatoria hasta que les corresponda ingresar en el Ejército, excluyéndose de esta regla á los que piden su baja antes de pasar á los talleres, ó sea al terminar su instrucción en las Escuelas elementales; pero el que renuncia á esta obligación pierde el derecho á reingresar en el Asilo.

Á su ingreso en el mismo, son reconocidos por el Profesor Médico, quedando aquél sin efecto si padecen alguna enfermedad contagiosa.

No puede permitirse ningún ingreso por vía de corrección.

Ningún acogido está dispensado de prestar el servicio que la Dirección le ordene fuera de las horas de estudio.

Para mayor estímulo al trabajo se da á los acogidos, pertenecientes á talleres, una adehala mensual, que designa el Director, oído el parecer de los Maestros y en relación con la cantidad que la Diputación autoriza á este efecto anualmente en el presupuesto.

Los acogidos que enferman de alguna gravedad ó que contraen padecimientos contagiosos, son trasladados al Hospital Provincial. En el Establecimiento hay cuatro enfermerías para atender á los casos más urgentes é indispensables, de poca duración: una para párvulos, otra para adultos, otra especial para enfermedades de la vista, y otra para convalecientes.

En estos últimos años se envían algunos acogidos tuberculosos á pasar el verano al sanatorio de La Pedrosa (Santander).

Movimiento de asilados.

Durante el año 1911 han ingresado en este Establecimiento 256 asilados. En 31 de Diciembre, la existencia de éstos se elevaba á 1.195, aunque sólo autoriza la cifra de 950 el presupuesto provincial.

Han ocasionado en el último trienio las siguientes estancias:

En 1909	349 810
» 1910	367.767
» 1911	400.768
TOTAL	1.118.345
Promedio anual	372.782

Han fallecido en el último año 26 acogidos, resultando la mortalidad en relación de 2,18 por 100.

Es de notar que esta cifra acusa aumento respecto á la que resultaba hace algunos años; pero de todos modos es inferior á la que arroja el resto de la población, á pesar de que la procedencia de muchos asilados, especialmente de los desamparados, no abona ciertamente nada en favor de la salud.

Lamentable es que la carencia de estad sticas demográfico-sanitarias completas no permita establecer comparaciones con los demás Hospicios de España; pero haciéndolo con respecto á la población en gener al, hay que reconocer que la mortalidad en este asilo no es excesiva, lejos de ser alarmante.

En efecto, en las provincias que ofrecen un término medio de mortalidad más beneficioso, oscila éste entre 1,80 y 2,05; y considerando la nación en general, el promedio aproximado es de 2,50 por 100.

De todos modos, el excesivo número de asilados que en la actualidad acoge este edificio, reclama imperiosamense un nuevo albergue que reúna las condiciones higiénicas exigidas por la Ciencia, pues si bien es verdad que en éste la cubicación de aire correspondiente á cada acogido en los dormitorios no es deficiente, y la ventilación perfectamente renovable, en cambio no permite este local la absoluta separación por edades, ni la instalación de lavabos independientes para cada pabellón ni mucho menos la instalación de retretes inodoros y otros servicios de limpieza y aseo, todo lo cual es indispensable para la higiene y la moral. Esto, aparte del estado ruinoso del edificio y de otras mil razones muy poderosas, ha obligado á la Diputación á acordar la construcción de un nuevo Hospicio, que, como ya se ha dicho, va en vías de hecho.

EDUCACIÓN

La enseñanza primaria se organizó en 1906 en forma graduada.

Existían matriculados al final de 1911, en la Escuela graduada, 840 alumnos, distribuídos en 14 secciones y salas independientes.

Corresponden: al primer grado, las cuatro primeras; al segundo, las dos siguientes; al tercero, dos; al cuarto, dos; al quinto, dos, y al sexto y último, las dos restantes.

Los programas son cíclicos, y los niños recorren sucesivamente los grados hasta su pase á talleres.

Las clases de adultos se hallan también organizadas en forma graduada, con cuatro secciones que corresponden una á cada grado de enseñanza y 144 alumnos en total, en la fecha indicada.

Se hallaban cursando carrera en 1911 diez acogidos.

Dirige la enseñanza un Profesor Jefe, auxiliándole en tan delicada y difícil misión quince Profesores Ayudantes. Hay también una Profesora encargada de los parvulitos.

Aparte de esto, se da enseñanza especial de los siguientes estudios:

Caligrafía, con 35 acogidos matriculados; taquigrafía, con 23 ídem; contabilidad, con 14 ídem; dibujo de adorno, con 36 ídem; dibujo lineal, con 26 ídem; modelado, con 20 ídem; geometría, con 30 ídem; música, con 52 ídem.

De estos últimos hay once matriculados también en el Conservatorio, habiendo obtenido, en las diferentes asignaturas que cursan en este Centro oficial, las siguientes notas en los últimos exámenes: un aprobado, cuatro notables, seis sobresalientes y un primero y un segundo premio.

Á cargo de las enseñanzas especiales está el siguiente profesorado:

Escuela de dibujo: Un Profesor de figura; un ídem de lineal; un ídem de modelado.

Escuela de música: Un profesor; un Ayudante; un Maestro de cornetas.

Escuela de gimnasia: Un Profesor.

Escuela de caligrafía: Un calígrafo, Profesor de la misma.

Taquigrafía: Un Profesor, encargado de esta enseñanza.

Prácticas mercantiles: Un Profesor Mercantil, encargado de esta enseñanza.

Escuela de geometría y mecánica aplicada á la electricidad: Un Profesor; un Ayudante.

También se da enseñanza de oficios en los talleres del Establecimiento, acudiendo á ellos 208 acogidos con arreglo al siguiente estado:

NÚMERO DE ACOGIDOS ADSCRITOS Á LOS TALLERES

Imprenta	18	Sastrería	22
Encuadernación	5	Zapatería	34
Vidriería	26	Barbería	12
Carpintería	24	Albañilería	7
Cerrajería	45	Colchoneros	3
Pintura	12		

Han percibido estos acogidos, en el último año, 7.767 pesetas en concepto de adehala por su trabajo.

En estos talleres se realizan cuantos trabajos son necesarios en todos los establecimientos y en el Palacio provincial, proporcionando así, no sólo la enseñanza de oficios á los acogidos, sino también una considerable economía en el coste de los diversos servicios que prestan.

Con la cuidadosa educación que se proporciona al asilado en las Escuelas elementales y especiales y la enseñanza de oficios, hay, sin duda, base segura, aunque modesta, para su porvenir; pero es difícil en extremo poder apreciar exactamente el aprovechamiento de estas enseñanzas, por desconocerse en la casi totalidad de los casos la situación de los acogidos después de su salida del Establecimiento.

Preocupaciones, muy dignas de respeto por lo que se refiere á algunos de ellos, pero que en la mayor parte carecen de fundamento, porque el haber sido asilado no es deshonroso, y menos para el que aprovecha las condiciones favorables en que la Beneficencia le coloca para emanciparse dignamente de ella por la aplicación y el trabajo, son causa, sin embargo, de que muchos, al abandonar el Hospicio, oculten cuidadosamente su procedencia, y así, con raras excepciones, se tiene más noticia de los desgraciados que han preferido el lodazal á la vida de laboriosidad, que de aquellos otros, que son muchos, que á no evitarlo dichas preocupaciones, podrían patentizar los efectos de la educación que en esta Casa recibieron.

Pero las corrientes modernas harán desaparecer estas preocupaciones, y á ello contribuyen, aunados en este sentido, los esfuerzos de la Administración y los del Profesorado; y el mejoramiento que podrá obtenerse cuando funcione el nuevo Hospicio, dado que ha de reunir los mayores adelantos, habrá también de influir grandemente en el ánimo de los asilados, haciéndoles adquirir conciencia de lo que valen y de lo que pueden llegar á ser perseverando en el estudio y en el trabajo, que es el camino más noble y seguro para alcanzar en el porvenir una situación decorosa é independiente.

Personal adscrito á los talleres.

Imprenta: Un Regente; un Maquinista; un Ajustador; un Oficial de litografía; un Mozo Ayudante para este taller un Marcador; un Atendedor; cuatro Cajistas; un Ordenanza.

Encuadernación: Un Maestro.

Sastrería: Un Maestro sastre; un ídem cortador.

Zapatería: Un Maestro zapatero; un ídem cortador.

Barbería: Un Maestro.

Albañilería: Un Maestro; tres Oficiales; cuatro Ayudantes; ocho peones de mano; ocho ídem sueltos; un Oficial pocero.

Cerrajería, Calderería y Fumistería: Un Maestro; un Oficial cerrajero; un ídem fumista; un ídem calderero; un Ayudante cerrajero; un ídem fumista; un ídem calderero.

Pintura: Un Maestro; un Oficial; un Ayudante.

Vidriería: Un Maestro; tres Oficiales; un Ayudante.

Carpintería: Un Maestro; dos Oficiales; cinco Ayudantes.

Para la Administración y servicio del Asilo figura adscrito el siguiente personal:

Empleados administrativos: Un Director, Jefe de Negociado de segunda clase; un Interventor, Oficial de la clase de primeros; un Comisario de entradas, Oficial de la clase de terceros; un Oficial de la clase de cuartos; un ídem de la clase de quintos; un Auxiliar de Almacenes.

Hijas de la Caridad: Treinta Hermanas de San Vicente de Paúl.

Inspección.—Un Inspector mayor; otro ídem primero; diez ídem de Sección; ocho Ayudantes.

Sirvientes: Tres Enfermeros acogidos; 16 Mozos; 16 Criadas.

Cocina: Un Cocinero mayor; cuatro Ayudantes.

Lavadero: Veinticinco Lavanderas.

Costurero: Cuarenta acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, encargadas del recosido general de ropas.

Portería: Dos Porteros; dos Ayudantes acogidos; cuatro Ordenanzas para las Escuelas; dos ídem para las Oficinas del Establecimiento; dos Porteros de noche.

Diferentes dependientes: Un Carrero; un Jardinero; un Cabo de camillas de la clase de acogidos; cuatro camilleros acogidos; ocho Escribientes acogidos que prestan servicio en las Oficinas del Establecimiento; un Cortador de carnes; dos Vigilantes para el almacén; dos ídem para la despensa; tres ídem para los retretes; un Sacristán; dos Acólitos; un Organista; un Dentista; un Sereno.

Como en los demás Establecimientos provinciales, el Director es el Jefe superior, y, como tal, el encargado de cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias y las que reciba de la Superioridad, y bajo su dirección se realizan todos los servicios.

Las Hijas de la Caridad están encargadas de todo el servicio de almacén, despensa, cocina, lavadero, costurero y enfermerías, así como del cuidado de los párvulos y del vestuario y ropas de camas de todas las Secciones.

El servicio eclesiástico se desempeña por dos Sres. Capellanes y un Sacristán.

El servicio médico corre á cargo de dos Profesores de número y de dos de guardia. Auxilian este servicio tres Alumnos internos y un Practicante especial para el servicio de Oftalmología.

El gasto se presupone, en el año actual, con arreglo al siguiente estado:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	280.270,00
Por botica	900,00
Por camas, ropas y vestuario	76.800,00
Por sirvientes	47.415,66
Por empleados	34.999,00
Por educación	63.325,52
Por reproductivos	64.164,00
Por cargas del Establecimiento	15.473,55
Por culto y clero	700,00
Por generales	24.960,00
TOTAL	609.007,73

Gasto realizado en los tres años de 1909 á 1911.

RELACIONES	1909	1910	1911	TOTAL	Promedio anual.
Víveres, utensilios y combustibles	285.611,42	281.119,11	283.485,45	850.215,98	283.405,33
Botica	1.062,88	1.393,35	857,82	3.314,05	1.104,68
Camas, ropas, etc	68.308,61	63.703,08	70.540,74	202.552,43	67.517,48
Sirvientes	44.630,49	45.317,90	47.259,82	137.208,21	45.736,07
Empleados	35.218,27	34.925,48	34.797,52	104.941,27	34.980,42
Educación	62.822,02	62.004,28	62.283,95	187.110,25	62.370,08
Reproductivos	89.223,75	81.815,75	72.950,81	243.990,31	81.330,10
Cargas	15.512,03	15.647,45	15.141,67	46.301,15	15.433,72
Culto y clero	136,20	737,40	677,20	1.550,80	516,93
Generales	18.913,76	19.256,50	19.823,04	57.993,30	19.331,10
	621.439,43	605.920,30	607.818,02	1.835.177,75	611.725,91

Liquidación del coste de estancias.

		Pesetas.
Promedio anual del gasto		611.725,91
Á adicionar:		
Personal médico		7.480,00
Ídem eclesiástico		3.500,00
Gasto total		622.705,91
Á deducir:		
Gasto de cargas	15.433,72	
Ídem de reproductivos (menos los sueldos de Maestros, que se cargan en concepto de enseñanza de oficios)	65.330,10	
Producto de venta de sebo, hueso y desperdicios de comida	2.941,08	83.704,90
Gasto definitivo, ocasionado por la asistencia del acogido		539.001,01

Siendo el promedio anual de estancias 372.782, resulta el coste de cada una á 1,44 pesetas. Se descompone este gasto como sigue:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	0,752
Por botica	0,002
Por camas, ropas y vestuario	0,181
Por sirvientes	0,122
Por empleados	0,093
Por educación	0,167
Por reproductivos (enseñanza de oficios)	0,042
Por Culto y personal eclesiástico	0,010
Por generales	0,051
Por personal médico	0,020
TOTAL	1,440

El gasto principal es ocasionado por la alimentación de los asilados, y representa el 45,03 por 100 del gasto total. El siguiente cuadro demuestra el consumo realizado por este concepto en el último año:

ARTÍCULOS	KILOS ó LITROS	PRECIO — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Pan	207.548	0,40	»	83.019,20
Carne	3.277	1,56	5.112,12	»
Carne	54 219	1,52	82.412,88	87.525,00
Tocino	5.464,500	1,75	»	9.562,89
Garbanzos	16.197	0,58	9.394,26	»
Garbanzos	14.928	0,51	7.613,28	17.007,54
Judías	5.090	0,48	2.443,20	»
Judías	1.863	0,45	838,35	»
Judías	959	0,52	498,68	»
Judías	2.202	0,55	1.211,10	4.991,33
Arroz	4.692	0,48	2.252,16	»
Arroz	4.508	0,44	1.983,52	4.235,68

ARTÍCULOS	KILOS ó LITROS	PRECIO — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Pasta para sopa	2.802	0,59	1.653,18	»
Pasta ídem	2.545	0,49	1.247,05	2.900,23
Patatas, quintales métricos	121,070	11,50	1.392,30	»
Patatas, ídem	251,130	11,00	3.515,82	»
Patatas, ídem	108,640	16,00	2.890,24	»
Patatas, ídem	53,180	15,50	8.242,92	16.041,28
Chocolate	958	2,24	»	2 145,92
Sal	4.408	0,12	528,96	»
Sal	4.000	0,07	280,93	808,96
Pimentón	347,500	1,25	484,37	»
Pimentón	354,500	1,13	400,59	834,96
Bacalao	20.021	0,99	»	2.000,79
Cebollas	3 555	0,15	»	533,25
Ajos	113,500	0,60	68,10	»
Ajos	170,500	0,35	59,68	127,78
Aceite común	4 270,500	1,49	6.363,07	»
Aceite, ídem	742,500	1,28	950,40	»
Aceite, ídem	2.949	1,30	3.847,09	11.160,56
Vino tinto	1.387	0,20	277,40	»
Vino, ídem	2.444	0,32	782,08	»
Vino, ídem	3.637	0,30	1.091,10	2.150,58
Vinagre	383	0,25	95,75	»
Vinagre	439	0,15	65,85	161,60
Leche de vacas	5.302	0,30	»	1.560,45
Huevos, el 100	2.180	11,50	250,70	»
Huevos, ídem	624	10,97	68,44	319,14
Gallina, cuartos	116	0,85	98,60	»
Gallina, ídem	212	0,72	152,64	»
Gallina, ídem	128	0,80	102,40	353,64
Azúcar	3.188	1,17	»	3.729,97
Café	739,500	4,10	»	3.031,95
Merluza	47,125	1,73	79,71	»
Merluza	22,475	1,48	33,27	112,98

En la actualidad posee este Establecimiento los siguientes bienes y valores:

Solares: Uno situado en el camino de Vicálvaro, y adjudicado por los herederos de D. Francisco Maroto para completar el pago del legado de 250.000 pesetas, instituído por dicho señor á favor de este Establecimiento. Mide una superficie de 30.976,31 m.², y se halla valorado en 119.692 pesetas.

MEMORIAS

DE PROPIEDAD DEL COLEGIO DE DESAMPARADOS

Fundación de D. José Antonio San Román: Por el mismo concepto que á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, corresponden á este Establecimiento 6.600 reales anuales para manutención, crianza y enseñanza de niños y niñas desamparados, y para que el día de San José se dé á cada uno de ellos un pastel de tres cuartos.

Se percibe la participación puntualmente de la Junta provincial de Beneficencia.

Fundación de D. Juan de España y Moncada: Por el mismo concepto que los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se perciben anualmente 250 pesetas por la participación correspondiente á este Asilo.

PAPEL DEL ESTADO

Procedente de desamortizaciones de antiguos bienes y donaciones posteriores.

	Capital nominal. — Pesetas.
En inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100	49.648,03
En títulos al portador de la misma Deuda (actualmente en garantía de una operación de crédito en el Banco de España.)	769 172,19
TOTAL	818.820,22

ACCIONES

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.

RENTA FRANCESA

Una inscripción del 3 por 100 con renta de 16 pesetas anuales.

Los productos obtenidos por rentas ó intereses de todos estos bienes, así como por el concepto de eventuales, en el año 1911, han sido los siguientes:

	Pesetas.
Por rentas de fincas	1.000,00
Por ídem de fundaciones	1.728,00
Por ídem de papel del Estado	26.204,82
Por ídem de obligaciones municipales	5.857,06
Por eventuales	32.330,78
TOTAL	67.120,66

El resto, hasta completar el gasto total realizado para sostenimiento de las necesidades de este Hospicio, se satisface de los fondos generales del presupuesto provincial.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

NÚÑEZ DE BALBOA

Para solemnizar el fausto suceso del matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XII con la Infanta D.ª Mercedes, la Diputación provincial acordó, en 21 de Diciembre de 1877, la construcción de un edificio para Colegio de Desamparados, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes.

Abierto concurso al efecto, se aceptó la proposición presentada por el Sr. Marqués de Salamanca en el precio de 1.250.000 pesetas, cuyo pago se convino del siguiente modo: 229.606 pesetas en que estaban valorados varios terrenos del Campillo del Hospicio, que se cedieron al contratista; y el resto, en efectivo, en veinte plazos trimestrales de 51.019,71 pesetas cada uno.

Estos terrenos que se cedieron en pago eran: el solar perteneciente al Hospicio, resultante de la prolongación de las calles del Divino Pastor (hoy Apodaca), Florida y San Opropio, cuyos terrenos comprendían una extensión superficial de 1.824 metros cuadrados.

El contrato de construcción de este Asilo se otorgó en 22 de Agosto de 1879, ante el Notario D. Luis González Martínez, y la Diputación se hizo cargo del edificio en 25 de Junio de 1886.

El solar en que se levanta esta construcción fué vendido por los Sres. Marqués de Urquijo y D. Manuel María Álvarez, y correspondía á la zona de ensanche, segundo cuartel hipotecario, distrito de Buenavista, barrio de Salamanca, manzana 260 *A*, del plano oficial del ensanche, formando un rectángulo de 92 metros de longitud E. O., y

de 129 metros de longitud N. S., con sus ángulos chaflanados por líneas de 4 metros de longitud. Hace fachada principal al O. en la calle de Núñez de Balboa, ocupando una superficie de 11.852 metros cuadrados.

Da acceso la puerta principal á un vestíbulo que comunica, de frente, con la capilla del Establecimiento; por la derecha, con una escalera principal, oficinas y paso del interior ó galería cubierta, y por la izquierda, con otra escalera principal, situada frente á la anterior y paso también al interior por otra galería cubierta.

Ambas galerías terminan en espaciosos patios, y de ellas parten otras dos escaleras que comunican todos los pisos.

En la planta de sótanos se hallan instalados los siguientes servicios: cocina, despensa y carnicería.

En la planta baja: portería, iglesia, Escuelas elementales y especiales, baños, almacén de ropas, oficinas, comedor y lavabos.

En la principal: habitaciones del Director, Comisario é Hijas de la Caridad y dormitorio de asiladas.

En la del piso segundo: habitaciones del Interventor y del Capellán, lavabo y dormitorio de asiladas.

Los dormitorios de éstas son catorce; habilitándose también á este efecto, por falta de local, dos galerías transversales.

En los patios se han construído pabellones para los siguientes servicios: gimnasio, almacenes, enfermería aislada con 48 camas, botiquín, baños, sala de operaciones, depósito de cadáveres, piscina, carboneras, taller de carpintería, motores para elevación de agua, depósitos de agua (dos), cámara de desinfección, lavadero y tendederos (cubierto y descubierto).

Funcionamiento de este Asilo.

No obstante haberse construído para 300 plazas y con destino á Colegio de Desamparados, la Diputación, antes de inaugurarse, en 4 de Enero de 1886, acordó destinarlo á recoger á las niñas que se hallaban en el Hospicio.

Se rige desde su fundación por el Reglamento aprobado por la Diputación en 19 de Abril de 1887.

Tiene por objeto recoger, sustentar, vestir, educar é instruir, desde su ingreso hasta la mayor edad, á las niñas de esta provincia ó de familias que se hallen domiciliadas en la misma durante más de cinco años y se encuentren necesitadas. En ningún caso puede admitirse acogidas de pago, ni puede tener este Asilo carácter correccional.

Para la admisión ha de justificarse, además de la naturaleza, ser huérfana de padre y madre, ó por lo menos de padre, siendo la madre pobre.

Ser hija de padre pobre y sexagenario ó impedido para el trabajo.

Hallarse abandonada de los padres y carecer de otros parientes que atiendan á su sustento y educación.

No tener enfermedad contagiosa y estar vacunadas.

Esta última circunstancia debe certificarse por el Médico del Establecimiento.

La estancia de las acogidas no puede prolongarse más que hasta que lleguen á la mayor edad legal. Antes de este tiempo no se les permite salir definitiva ni temporalmente, sin ser entregadas á persona responsable por parentesco ó porque quiera asumir y pueda hacer efectiva esta responsabilidad.

También pueden salir por prohijamiento en forma legal.

Ninguna acogida debe ser expulsada, porque equivaldría al abandono; pero si demostrasen reincidentemente ser indignas del amparo de este Asilo, pueden ser devueltas á sus padres, abuelos ó hermanos mayores, bajo la responsabilidad de los que se hagan cargo de ellas. En este caso está prohibido el reingreso.

El primer domingo de cada mes pueden ser visitadas las acogidas por sus familias ó personas que lo soliciten del Director, pero á presencia de éste ó de las Hijas de la Caridad.

También está facultado el Director para que, de acuerdo con la Superiora, conceda permiso para que las familias de las niñas menores de trece años puedan sacarlas un día festivo cada mes, sin que de ninguna manera pasen noche fuera del Asilo.

El total de acogidas se divide en dos Secciones: una de las mayores de trece años, y otra de las que no han llegado á esta edad, cuyas dos Secciones están convenientemente separadas.

Las acogidas que enferman son conducidas al Hospital Provincial para su curación. Sin embargo, en los casos urgentes, ó cuando ofrecen, á juicio del Médico, probable é inmediata curación, permanecen en la enfermería del Establecimiento, asistidas por el personal adscrito al mismo.

Independiente de esta enfermería existe otra para aislamiento en caso de enfermedad epidémica ó contagiosa.

Movimiento de asiladas.

Años.	Acogidas.	Estancias.
1909	991	263 971
1910	1.067	289.971
1011	1 031	283.526
	3.089	828.471

Promedio anual de asiladas, 1.030.
Idem de estancias, 276.157.

En el año último han ocurrido 13 defunciones, resultando la mortalidad en relación de 1,26 por 100 anual, por término medio, lo que acusa un dato muy favorable respecto á las condiciones de salubridad de este Establecimiento, no obstante, albergarse en él triple número de lo que permite la capacidad local, circunstancia que obliga, desgraciadamente, como ya se ha dicho, á habilitar para dormitorios galerías necesarias para la circulación del aire y para los servicios, y á estrechar las camas, instalando mayor número del conveniente, disminuyendo así, con evidente daño, la cubicación de aire que debía corresponder á las niñas en cada dormitorio.

Teniendo presente que muchas de éstas llevan ya, á su ingreso en la casa, muy arraigados los gérmenes de la tuberculosis, la Diputación se ha preocupado de construir en el asilo un pabellón independiente para aislamiento de las acogidas que padecen esta enfermedad.

También, desde hace algunos años, se envían varias niñas á pasar el verano al Sanatorio marítimo de La Pedrosa (Santander).

Educación.

Además de la instrucción que reciben las acogidas en las clases de enseñanza elemental, que está dividida en siete grupos ó Escuelas, de las que se hallan encargadas 17 Hermanas, bajo la dirección de una de ellas con título profesional, se las facilita también enseñanza de corte y confección, bordado, música, dibujo, mecanografía, taquigrafía, confección de géneros de punto y gimnasia; procurando no sólo su desarrollo físico é intelectual sino también inculcarles los más severos principios de moral y de amor al trabajo, del que depende su porvenir.

Asisten á dichas Escuelas 700 niñas.

De las enseñanzas especiales están encargadas:

Una Profesora de corte y confección.

Un Profesor de dibujo.

Un ídem de canto, órgano y piano.

Una Profesora de gimnasia.

Personal.—*Empleados:* un Director, Jefe de Negociado de segunda clase; un Interventor, Oficial de la clase de primeros; un Comisario, Oficial de la clase de terceros; un Oficial de la clase de quintos.

Hijas de la Caridad: treinta y dos Hijas de San Vicente de Paúl.

Sirvientes: dos enfermeras, acogidas; ocho criadas; veinte criadas, acogidas.

Lavadero: doce acogidas.

Portería: un conserje, portero primero; un portero segundo; dos porteras, acogidas, para las Escuelas.

Diferentes dependientes: un cortador de carnes; un jardinero; tres camilleros ordenanzas; tres ordenanzas; un vigilante nocturno; un maquinista encargado del motor; un acólito mandadero.

Como en los demás Establecimientos provinciales, el Director es el jefe superior, y como tal, el encargado de cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias y las que reciba de la Superioridad, y bajo su dirección se realizan todos los servicios.

El Interventor y el Comisario tienen también las mismas funciones que en los demás establecimientos.

Á cargo de las Hijas de la Caridad, dirigidas por la Sra. Superiora, corre la enseñanza en cuanto no esté encomendada á Profesores especiales; y los servicios de cocina, despensa, almacén de ropas, lavadero y secaderos, enfermerías, balnearios, vigilancia y aseo de vestuario y dormitorios, limpieza y aseo general y cuantos otros sean propios de su sexo y de su respetable Instituto.

El servicio eclesiástico se desempeña por dos Sres. Capellanes y un acólito.

Para el servicio médico están adscritos á este Establecimiento un Profesor de número y uno de guardia, asistidos por un alumno interno de segunda clase y dos de tercera.

El gasto se presupone, en el año actual, con arreglo al siguiente estado:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	196.560,00
Por botica	2.200,00
Por camas, ropas y vestuario	36.750,00
Por enfermeros y sirvientes	33.508,00
Por empleados	12.500,00
Por educación	6.999,00
Por reproductivos	2.250,00
Por cargas del Establecimiento	13.430,46
Por culto y Clero	750,00
Por generales	27.667,00
TOTAL	332.614,46

Gasto realizado en los tres años de 1909 á 1911.

RELACIONES	1909	1910	1911	TOTAL	Promedio anual.
Víveres, utensilios y combustibles	183.240,43	195.226,40	190.346,65	568.813,48	189.604,49
Botica	1.780,53	1.902,30	1.950,49	5.633,32	1.877,77
Camas, ropas, vestuario, etc	34.321,79	32.128,58	36.830,30	103.280,67	34.426,89
Sirvientes	29.908,20	29.910,60	30.725,15	90.543,95	30.181,32
Empleados	12.499,80	12.499,79	12.499,80	37.499,39	12.499,79
Educación	5.454,31	5.961,02	6.748,84	18.164,17	6.054,72
Reproductivos	1.788,75	824,03	893,80	3.506,58	1.168,86
Cargas	9.302,84	8.758,91	9.787,66	27.849,41	9.283,14
Culto y Clero	757,75	809,60	749,85	2.317,20	772,40
Generales	15.767,62	12.887,67	19.860,55	48.515,84	16.171,94
	294.822,02	300.908,90	310.393,09	906.124,01	302.041,32

Liquidación del coste de estancias.

		Pesetas.
Promedio anual del gasto		302.041,33
Á adicionar:		
Servicio médico		5.250,00
Ídem eclesiástico		3.750,00
Gasto total		311.041,33
Á deducir:		
Gasto de cargas	9.283,14	
Producto de venta de sebo, hueso y desperdicios	1.724,91	
		11.008,05
Gasto definitivo, ocasionado por asistencia de asiladas		300.033,28

Siendo el promedio anual de estancias 276.157, resulta el coste de cada una á 1,09 pesetas.

Se descompone este gasto del modo siguiente:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	0,681
Por botica	0,006
Por camas, ropas y vestuario	0,125
Por sirvientes	0,109
Por empleados	0,044
Por educación	0,022
Por reproductivos	0,004
Por Culto y personal eclesiástico	0,016
Por generales	0,059
Por personal médico	0,020
TOTAL	1,086

El gasto principal lo ocasiona la alimentación de las asiladas, y representa el 60,40 por 100 del gasto total. El siguiente cuadro demuestra el consumo realizado por este concepto en el año anterior:

ARTÍCULOS	UNIDADES	PESETAS
Pan	102.394	40.957,60
Carne	45.125,500	68.695,54
Tocino	5.732,500	10.031,84
Garbanzos	11.902,500	6.509,07
Lentejas	1.255,500	609,83
Judías	1.239	612,37
Arroz	5.305	2.435,52
Pasta sopa	1.873,500	1.007,11
Patatas	673	9.953,94
Chocolate	2.043,500	4.577,44
Sal	3.848	364,26
Bacalao	3.341	3.307,59
Pimentón	137,500	163,65
Cebollas	4.937	740,55
Ajos	174,500	83,70
Aceite oliva	5.063	7.071,15
Vino tinto	6.924	2.005,80
Vinagre	373	81,05
Leche de vaca	11.363	3.338,97
Huevos	6.550	734,96
Gallinas	368	1.158,80
Merluza	235	363,53
Ternera	177,500	446,00
Azúcar	1.176	1.375,90
Café	333	1.365,30
Postres, etc	11.470	1.319,05
Extraordinarios	»	2.806,57
Menudencias	»	114,65

En la actualidad posee este Establecimiento los siguientes bienes propios:

PAPEL DEL ESTADO

(Procedente de donaciones.)

	Capital nominal. Pesetas.
En inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100	5.200,00

iones.

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.

Los productos obtenidos por ventas de estos bienes, así como por el concepto de eventuales en el año 1911, han sido los siguientes:

	Pesetas.
Por renta de acciones del Banco de España...	152,00
Por ídem del papel del Estado...	166,40
Por eventuales...	1.839,56
TOTAL...	2.157,96

El resto, hasta completar el gasto total realizado para sostenimiento de este Asilo, se satisface de los fondos generales del presupuesto provincial.

Inclusa y Colegio de la Paz.

EMBAJADORES, 41, Y MESÓN DE PAREDES, 70 Á 82

Ocupa este edificio una superficie de 5.183 metros cuadrados, y se halla valorado en 480.000 pesetas. Esta valoración es muy antigua, y conviene rectificarla.

La Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y de las Angustias, que desde el año 1567, en que se estableció en el convento de la Victoria, venía ejercitando, entre otras obras de piedad, la de recoger á los pobres convalecientes que salían de los hospitales, acordó, en 8 de Mayo de 1572, recoger también los niños recién nacidos y abandonados por padres desconocidos.

En 1586 se incorporó este Hospital al General, y los expósitos se llevaron á una casa situada en la Puerta del Sol, entre la calle de Preciados y la del Carmen, que posteriormente se agrandó con la adquisición de otras casas contiguas, en la que se admitían también los niños nacidos en los Desamparados y en el Hospital de la Pasión, así como los que se depositaban en el Refugio. Esta Hermandad, compuesta de la primera Nobleza, se extinguió en el año 1651.

Ningún antecedente existe relativo á la administración y gobierno de la Inclusa desde esta fecha hasta el año 1799.

En 13 de Septiembre de este último año se confió el manejo de esta Casa á una Junta de señoras de Honor y Mérito, cuya creación había ya sido autorizada por Carlos III en 27 de Agosto de 1787, para que atendiera, juntamente con la Sociedad Económica Matritense, al cuidado y buen régimen de las cuatro Escuelas patrióticas que tenía establecidas esta Sociedad, y para mejorar en lo posible la educación de los niños, trasladándose el Asilo á la calle del Soldado y local que después se conoció con el nombre de «Galera Vieja», desde donde vino á parar definitivamente al edificio que ahora ocupa en la calle del Mesón de Paredes.

Se cree que el nombre de Inclusa proviene de un cuadro grande que representa á Nuestra Señora de la Paz, con un niño á sus pies y varios ángeles á los costados, en actitud contemplativa y con expresión de madre fervorosa, que se conserva en la escalera principal de este Asilo, el cual cuadro fué traído de la ciudad de Enckuissen (Holanda) por un soldado en tiempos de Felipe II, que lo donó á la Hermandad de Nobles, fundadora de esta Institución.

El Colegio de la Paz, que forma uno solo con el de la Inclusa, fué fundado en el año 1679 por voluntad testamentaria de D.ª Ana Fernández de Córdoba y Figueroa, Duquesa de Feria, con el objeto de trasladar á él los niños procedentes de la Inclusa, después de ser criados por cuenta de la misma, para completar su desarrollo y educación, y, al efecto, se compró una casa y solares en la calle de Embajadores, á espaldas del sitio en que después se levantó la actual Inclusa, donde se edificó el colegio que hoy existe.

Por efecto de varias vicisitudes hubo de cerrarse este colegio después de un siglo de funcionamiento; pero cuando la Junta de señoras de Honor y Mérito tomó á su cargo, en el año 1799, la administración y gobierno de la Inclusa por encargo del rey Carlos IV, se ocupó de organizar de nuevo el Colegio de la Paz, y la Condesa de Trullás obtuvo, al efecto, una Real orden encargándola de este asunto, y se abrió de nuevo el colegio, pero no donde antes había estado, sino en una casa de la calle del Prado.

Posteriormente, cuando se trasladó la Inclusa á la calle del Mesón de Paredes, determinó la Junta volver el colegio al edificio de su fundación de la calle de Embajadores, y reunir los dos Establecimientos, abriendo comunicación interior entre ellos

Continuó la Junta de Damas al cuidado de los mismos, con amplias facultades, y sin otra intervención que la de un *Juez protector* que conociese de los pleitos ó derechos que pudieran pertenecer á ambos Establecimientos.

Al promulgarse la ley de Beneficencia de 1822, siguió dicha Junta funcionando bajo el mismo régimen, pero de acuerdo con la Junta municipal y el Visitador, representante de la misma, y aunque después fué abolido el régimen constitucional y disuelta la Sociedad Económica Matritense, de que es parte la Junta de Damas, continuó ésta en su misión benéfica.

En el año 1838 se la declaró independiente del Ayuntamiento; pero en 1840, por disposición de la Junta provisional de gobierno, volvieron á quedar estos Establecimientos bajo la inspección de aquella Corporación y Junta municipal de Beneficencia, cesando, por acuerdo de ésta, la Junta de Damas en la dirección y gobierno de la Inclusa y Colegio de la Paz.

Pero al verse privados estos Asilos de la inteligente y celosa dirección de las Damas, quedaron reducidos á tan lastimoso estado, que en Diciembre de 1849 el Jefe político de la provincia rogó á la Sra. Presidenta de la Junta que se hiciera ésta nuevamente cargo de los mismos con arreglo á las bases que establecía el reglamento vigente al tiempo de cesar en la dirección de ellos, accediendo la referida Junta de Damas con fecha 2 de Enero de 1850.

En Mayo de este mismo año, el Jefe político D. José de Zaragoza dió un nuevo reglamento, que fué aprobado por la Junta en 30 de Octubre de 1851, y en él se autorizaba, á fin de obtener más productos para la Casa, la creación en la Inclusa de unas plazas llamadas medio pensionistas, con la facultad de ver á las acogidas, según lo que pagaran, pero siempre con el mayor secreto.

Desde entonces quedó la Junta de Damas nuevamente al frente de la Inclusa y Colegio de la Paz, poniéndose después también bajo su amparo y protección la Casa de Maternidad y el Asilo para los hijos de las cigarreras, conforme al reglamento especial aprobado por la Diputación en 4 de Junio de 1888.

Todos estos Establecimientos corren hoy á cargo de la Diputación provincial por virtud de la vigente ley de Beneficencia de 1849 y reglamento para su ejecución de 1852, y por la ley orgánica Provincial y demás disposiciones sobre esta materia.

Importantes beneficios reporta á la Beneficencia provincial la Junta de Señoras, compuesta de las más notables, bajo todos conceptos, de la sociedad madrileña, y bien demuestra su exquisito y caritativo celo y la acertada inspección que ejerce en los Establecimientos encomendados á su tutela y gobierno el brillante estado en que éstos se encuentran.

Bien puede asegurarse, por ser hecho cierto, que hasta estos últimos años ha estado casi siempre la Diputación en descubierto con la Junta por cantidades de verdadera consideración, sin que por esto apareciera el servicio incumplido, pues muy repetidas veces ha saldado los pagos de nodrizas externas con sus propios recursos, debiendo añadirse también que, durante muchos años, el importe de la subvención convenida ha sido muy inferior al que importaban las soldadas de las amas. De donde resulta que los filantrópicos sentimientos de tan ilustre Junta han acudido repetidas veces á satisfacer de sus fondos esta diferencia, además de no percibir de la Diputación el completo de la subvención.

Debe hacerse notar también que esta subvención ha venido disminuyendo, aceptando la Junta la rebaja en obsequio á las demás atenciones provinciales.

En el año 1872 satisfacía la Diputación por este concepto 270.000 pesetas, según convenio, importando el desembolso de la Junta, por pago de amas, 429.300 pesetas; hoy la subvención convenida es de 300.000 pesetas, pero sólo se presuponen 216.000, y en los cinco últimos años viene consiguiéndose además por los Ordenadores de pagos la rebaja del importe de dos ó tres mensualidades.

Es más: en el año 1907 hizo la Junta una bonificación de más de 200.000 pesetas al satisfacerla la Diputación los atrasos de varios años.

Y aunque ninguna obligación legal tiene la Junta de manifestar la procedencia é inversión de sus privativos fondos, que en su mayor parte son debidos á su influyente y poderosa gestión, por motivos de extremada delicadeza rinde mensualmente cuenta justificada.

La beneficiosa influencia de la ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito quedó demostrada, muy especialmente, con motivo de la construcción del Sanatorio de San José (sucursal de la Inclusa), nombre impuesto por la excelentísima señora Marquesa viuda de Martorell, Secretaria de la misma, por haberse colocado la primera piedra de este edificio el día 26 de Noviembre de 1903, fecha en que la Iglesia celebra los desposorios de dicho santo.

En efecto: el entonces Diputado Visitador de estos Establecimiento, y que hoy preside la Diputación, preocupábase con la idea de que las acogidas convalecientes se encontraban en Carabanchel Bajo en una casa de muy malas condiciones para el objeto á que se la destinaba, y en la que acaso contraían nuevas dolencias, y comenzó á tratar y gestionar con la Junta, á fin de procurarlas, para su restablecimiento, otra Casa de Salud que reuniese las condiciones indispensables de que aquélla carecía.

Se visitó entonces un hotel, donado á la Inclusa y situado en Getafe, y viendo que éste tampoco era utilizable al efecto deseado, se convino en gestionar, á fin de conseguir de la Diputación la cesión de terrenos apropiados para levantar en ellos el Sanatorio, corriendo la construcción á cargo de la Junta.

Con este ofrecimiento de las nobles damas, y de acuerdo con el Presidente de la Diputación, Sr. Bernad, tuvo la fortuna el Sr. Díaz Agero de llevar al convencimiento de la misma el beneficio que había de resultar de la aceptación de los generosos propósitos de la ilustre Junta, continuando, al propio tiempo, con estas señoras las gestiones para conseguir la cesión de otros terrenos colindantes, gestiones que obtuvieron también el éxito perseguido, pues además de las donaciones de terrenos hechas por S. M. la Reina D.ª María Cristina y los Sres. Condes de Arcentales, se consiguió que D. Adolfo Bayo y su esposa D.ª Elisa Tapia edificasen y donaran la iglesia adosada al Sanatorio, y que comunica directamente con el mismo por la galería baja.

En esta iglesia reposan los restos de los opulentos donantes.

La Diputación, á propuesta del Sr. Díaz Agero y en memoria de tan generosos desprendimientos, acordó, y así se hizo, inscribir en las lápidas del salón de sesiones de la Diputación, entre los bienhechores de la provincia, los nombres de los Sres. Condes de Arcentales y de Sor Francisca Sanz.

Á fin de formalizar la cesión de terrenos de propiedad de la Diputación, la Sra. Presidenta de la Junta de Damas de Honor y Mérito, y en su ausencia la Excma. Sra. Marquesa viuda de Martorell, como Secretaria de dicha Junta, en 9 de Octubre de 1903 acudió á la Diputación en solicitud de que se dignara destinar el solar de 3.935 metros cuadrados que en propiedad poseía en la confluencia de la calle de Mallorca, con el foso de ensanche, á Sanatorio y residencia de asiladas convalecientes de la Inclusa y Colegio de la Paz, para cuyo fin la Junta facilitaría, por su parte, la construcción de los pabellones y dependencias necesarias, siempre que la Diputación estuviese conforme en que el local había de quedar definitivamente destinado á dicho objeto, no pudiendo hacer aplicación de él á otro ninguno sin expreso consentimiento y acuerdo de la Junta de Damas y previa aprobación también del Gobierno de S. M.

En su consecuencia, la Diputación, en sesión de 28 del propio mes y año, acordó elevar el expediente á la superioridad para su debida aprobación, obteniéndose ésta por Real orden de 27 de Noviembre siguiente, en atención al espíritu altamente humanitario que informaba este proyecto y á los beneficiosos resultados que con su realización habrían de obtenerse.

Firmada la escritura de convenio entre la Junta y la Diputación, se procedió seguidamente por aquélla á la construcción del edificio, cuya superficie se compone:

De 3.935,36 m^2	cedidos por esta Corporación.
» 809,12	ídem por los Sres. Condes de Arcentales.
» 492	ídem por la Casa Real.
» 317,90	apropiados del Ayuntamiento de Madrid entre las parcelas cedidas por S. M. la Reina D.ª María Cristina y los señores de Arcentales y
» 8.451	adquiridos por la Junta de la Real Casa.
14.005,38	en junto.

La superficie construída ocupa 2.731,72 metros cuadrados, incluyendo los patios.

En el resto, y si fuera preciso mediante alguna nueva adquisición de terrenos, existe el pensamiento de construir los pabellones necesarios para formar un conjunto que constituya un nuevo Asilo para Inclusa y Colegio de la Paz, atendiendo á los gastos de construcción con el valor del edificio actual.

Consta de las siguientes dependencias: pabellón central, iglesia, casa del Capellán, enfermería, lavadero, cochera y cuadra, vaquería y enfermería de aislamiento y dependencias accesorias.

En la fachada del pabellón principal se ve una imagen de San José, de hierro fundido, donativo que hizo el actual Presidente de la Diputación en recuerdo de su intervención como Visitador del Establecimiento.

Al pie de esta imagen hay una lápida que dice: «Sanatorio de San José, sucursal de la Inclusa y Colegio de la Paz.»

En la escalera principal se colocó una lápida con la siguiente inscripción: «En 26 de Noviembre de 1903, con asistencia de S. M. la Reina D.ª María Cristina y de sus augustas hijas D.ª Mercedes y D.ª Teresa, se colocó la primera piedra de este Establecimiento, con fondos de la ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito é importantes donativos hechos á ésta y á la Superiora de esta benéfica Casa, siendo Presidenta de la ilustre Junta la excelentísima Sra. Marquesa viuda de Trives; Secretaria, la Excma. Sra. Marquesa viuda de Martorell; Presidente de la Diputación Provincial, el Excmo. Sr. D. Justino Bernad y Valenzuela, y Visitador del Establecimiento, D. Alfonso Díaz Agero Ojesto.»

En este edificio se halla instalada la Gota de leche, fundada en 1906 por la Excma. Sra. Duquesa de Castrejón, viuda de Bailén, la cual sigue costeando desde dicha fecha todos los gastos que origina esta benéfica fundación.

En la actualidad hay en este Sanatorio 138 niñas del Colegio de la Paz, dirigidas por cinco Hijas de la Caridad de este Asilo.

INCLUSA

Funcionamiento de este Asilo.

Siendo el objeto de este Establecimiento evitar en lo posible los infanticidios, pueden ingresar en él los niños y niñas de ilegítimo matrimonio, hasta la edad de *seis años los niños* y de *nueve las niñas.*

También se admiten los niños de legítimo matrimonio, siempre que sea por mandato de las Autoridades y no pasen de la expresada edad, siendo huérfanos de padre y sus madres absolutamente pobres.

Se reciben en el Establecimiento todos los niños expuestos en los tornos, cualquiera que sea su procedencia, como también los que sean remitidos por las Autoridades de Madrid y pueblos de la provincia en las mismas condiciones de edad.

Cuando los expósitos son remitidos por las Autoridades de Madrid, debe acompañar, á ser posible, la partida de bautismo, si el expósito hubiere recibido este sacramento, y de estar inscrito en el Registro civil, ó, en su defecto, algún documento que lo acredite, con las demás contraseñas que quieran acompañar los interesados para su reclamación.

También se reciben en el Asilo los expósitos que remita el Hospital Provincial, las Hermandades del Refugio, la Esperanza, Incurables, Hospital de la Princesa, clínicas de San Carlos, Casas de Socorro, etc.

Hay constantemente una Hermana de la Caridad para recibir los expósitos, la cual anota la hora en que son depositados, colocándoles en seguida un collar con la numeración correspondiente y llevándolos á la cuna que les corresponda.

Consiste dicho collar en un cordón de seda negra, cuyos dos extremos entran, de arriba abajo, por el centro de un plomo redondo, del grueso suficiente para que atraviese sin que sea por ninguna de ambas superficies; este collar, con el plomo, debe de estar suficientemente holgado para que no oprima el cuello de la criatura, y corto, en términos que no pueda sacarse por la cabeza. En el plomo se lee por un lado *Inclusa de Madrid*, y por el otro dos numeraciones, una en la parte superior, que denota el año de la entrada del expósito, y otra en la parte inferior, que designa el folio de su partida, en esta forma:





Esta práctica data del año 1839, fecha en que, dependiendo el Establecimiento del Ayuntamiento, aunque desde luego bajo el gobierno y tutela de la Junta de Damas, fué dispuesta por la misma, de acuerdo con el Teniente de Alcalde D. Juan Blázquez Prieto, como representante de aquella Corporación.

Después de tomada razón, se pasan todos los documentos originales, foliados, á la Dirección, en donde se deben sentar las partidas con la mayor exactitud, sin omitir la más pequeña circunstancia que pueda conducir al reconocimiento, en todo tiempo, del expósito.

Tan luego como los niños se hallan bautizados, la Hermana encargada de la sala los distribuye á las amas, y el Capellán que los haya bautizado pasa á la Dirección y pone de su puño y letra la partida de bautismo.

El Director, con el fin de hacer las mayores economías posibles compatibles con el buen servicio, y único facultado para llevarlo á efecto, debe procurar siempre tener el menor número de amas de cría dentro del Establecimiento, enviando los expósitos á criar, ya sea en Madrid ó ya á los pueblos de la provincia, como también, si hubiere necesidad, á los de otras provincias, siempre que se hallen inmediatos á la de Madrid.

No puede recibirse ninguna ama de cría en el Establecimiento sin que haya sido previamente reconocida por un Profesor médico del mismo, sin perjuicio de continuar reconociéndolas cada quince días y de otros reconocimientos extraordinarios.

Todos los días se levantan las amas á las cinco de la mañana en verano y á las seis en invierno, dando en seguida de mamar á los niños, repitiéndose esta función á las ocho, á las once y media, á las tres de la tarde, á las cinco y media, á las ocho y á las doce de la noche, y siempre que estén inquietos ó lloren y demuestren necesidad de alimento, debiendo hacerlo siempre la misma ama encargada de cada niño, y no otra alguna.

Cuando algún niño enferma, el ama lo pone inmediatamente en conocimiento de la Hermana, para que ésta haga que los Facultativos le visiten y le apliquen los medicamentos convenientes y que sean necesarios.

Si la enfermedad fuese contagiosa ó de alguna gravedad, se dispone que el expósito pase á la enfermería, pero siempre con conocimiento y mandato de los Facultativos.

Ninguna Hermana de la Caridad, empleado, practicante, ni dependiente alguno del Establecimiento, puede administrar á los niños ningún medicamento ni remedio alguno, ni aun los que parezcan más sencillos é inofensivos, sino los que estuvieren mandados por los Facultativos, siendo responsables de los accidentes que puedan ocurrir.

Cuando fallece un niño en el Establecimiento, se hace en seguida el asiento en el libro respectivo en esta forma: *Murió en casa, en tal día, á tal hora y de tal enfermedad.*

Si el fallecimiento ocurre fuera de Madrid ó del establecimiento, las amas á quienes se entregaron deben acreditarlo con la certificación del Juez municipal respectivo, y el asiento se hace en esta forma: *Murió en tal pueblo, día tantos de tal mes y año, de tal enfermedad, según certificación del Juez municipal, fecha tantos, recibida en tantos.*

Los padres, cuyos hijos legítimos hayan sido expuestos en los tornos, pueden reclamarlos y les son devueltos.

También pueden las solteras solicitar la entrega de sus hijos, pero ésta no tiene efecto sino á virtud de los informes que puedan adquirirse de su moralidad, medios de subsistencia y conducta que observen.

Cuando por los interesados se pidiese la entrega de los expósitos, así como la prohijación de los que hubiesen criado y fuese negado por la ilustre Junta de Damas, delegada por la Excma. Diputación para estos y otros casos que expresa su Reglamento, los citados interesados pueden alzarse del acuerdo ante esta Corporación, la cual, oyendo á la precitada Junta de Damas, acuerda en definitiva lo que juzga más conveniente.

Las expósitas que al cumplir los *nueve* años, y los expósitos que al cumplir los *seis*, no hubieran sido prohijados, vuelven inmediatamente al Establecimiento.

Movimiento de acogidas.

AÑO 1909

ALTAS

Existencia del año 1908	81
Ingresados	1.320
Devueltos	231
	1.632

BAJAS

Dados á criar	563
Muertos	519
Remitidos á Desamparados	25
Idem al Colegio de la Paz	40
Entregados á sus padres	408
	1.555

Resumen.

Altas	1.632
Bajas	1.555
Existencia para 1910	77

AÑO 1910

ALTAS

Existencia en 1909	77
Ingresados	1.320
Devueltos	277
	1.674

BAJAS

Dados á criar	568
Muertos	499
Remitidos á Desamparados	19
Idem al Colegio de la Paz	35
Entregados á sus padres	445
	1.566

Resumen.

Altas	1.674
Bajas	1.566
Existencia para 1911	108

AÑO 1911

ALTAS

Existencia en 1910	108
Ingresados	1.256
Devueltos	223
	1.587

BAJAS

Dados á criar	599
Muertos	412
Remitidos á Desamparados	15
Idem al Colegio de la Paz	42
Entregados á sus padres	419
	1.487

Resumen.

Altas	1.587
Bajas	1.487
Existencia para 1912	100

Resumen general.

ALTAS		Total en los tres años.	Promedio anual.
Existencia procedente de 1908	81 niños		
Ingresados	3.896 »		
		3.977	
Devueltos		731	
TOTAL		4.708	1.569
BAJAS			
Dados á criar		1.730	
Remitidos al Colegio de Desamparados		59	
Idem al Colegio de la Paz		117	
Entregados á sus padres		1.272	
Muertos		1.430	
TOTAL		4.608	1.536

Existencia de expósitos en la Casa en 31 de Diciembre último, 100, y en poder de amas externas, entre lactancia y destete, 2.650; que hacen un total de 2.750 expósitos en ama, en dicha fecha.

La mortalidad dentro de la Casa alcanza la cifra de 30,37 por 100, debiendo advertirse que la estancia de los niños en este Asilo es precisamente en los primeros días de ser depositados en los tornos, ó sea cuando les es más difícil soportar los fatales efectos de la causa que motivó su abandono, que en la mayor parte de los casos es el vicio y la miseria.

La Diputación ha satisfecho á la Junta de Damas para pago de amas externas:

	Pesetas.
En el año 1909	144.000,00
En ídem 1910	162.000,00
En ídem 1911	162.000,00
TOTAL	468.000,00
Promedio anual	156.000,00

La diferencia hasta 216.000 pesetas que se consignan en presupuesto es la economía que se ha obtenido en cada uno de los tres últimos años, hallándose todas las amas al corriente en el cobro de sus honorarios.

Colegio de la Paz.

Funcionamiento de este Asilo.

Pertenecen á este Establecimiento todas las niñas que hayan cumplido la edad de nueve años, ó la de siete si proceden de la Inclusa de Madrid.

El objeto del mismo es darles una educación completa para que puedan ser buenas esposas y madres de familia.

La enseñanza está á cargo de las Hijas de la Caridad que tengan título profesional.

Para el mejor orden y conveniente separación, se divide el Colegio en dos Secciones principales: una, de las niñas menores de quince años, y otra de las restantes, ó sea de las que exceden de esta edad.

Á las nueve de la mañana, en invierno, y á las ocho, en el verano, y después de haber cumplido los deberes espirituales y los de aseo y limpieza, entran las colegialas en las salas de labor, donde permanecen hasta las doce.

Después de la comida tienen una hora de recreo, y vuelven á las salas de labor, hasta el anochecer, estando de recreo hasta el momento de cenar.

Del producto que se obtiene de las labores realizadas por las colegialas, se les abona la cuarta parte, imponiéndola en la Caja de Ahorros, y se les entrega al tiempo de tomar estado ó cuando salen definitivamente del Establecimiento.

En estas mismas condiciones, ó sea en concepto de dotes, disfrutan de los siguientes premios:

Cuatro anuales de 275 pesetas, procedentes de la fundación de D.ª María Medel; y

Diez ídem de 250 pesetas por gracia de la Diputación.

Además, el Estado, por concesión que aparece ya en el año 1793, y se halla reglamentada en la vigente Instrucción de Loterías de 25 de Febrero de 1893, artículo 57, sortea en cada extracción cinco premios de 125 pesetas á favor de igual número de acogidas en este Establecimiento y en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, las cuales perciben su importe en las mismas condiciones que los premios antes citados.

Movimiento de asiladas.

AÑO 1909

ALTAS	
Existencias en fin de 1908	469
Remitidas por la Inclusa	40
Devueltas	1
	510

BAJAS	
Prohijadas	14
Casadas	8
Entregadas á sus padres	8
Muertas	26
	56

Resumen.

Altas	510
Bajas	56
Existencia para 1910	454

AÑO 1910

ALTAS

Existencia en fin de 1909	454
Remitidas por la Inclusa	35
Devueltas	35
	524

BAJAS

Prohijadas	7
Casadas	7
Entregadas á sus padres	4
Muertas	20
	38

Resumen.

Altas	524
Bajas	38
Existencia para 1911	486

AÑO 1911

ALTAS

Existencia en fin de 1910	486
Remitidas por la Inclusa	42
Devueltas	4
	532

BAJAS

Prohijadas	8
Casadas	10
Entregadas á sus padres	6
Religiosas	6
Muertas	21
	51

Resumen.

Altas	532
Bajas	51
Existencia para 1912	481

RESUMEN GENERAL

	1909	1910	1911	TOTAL	Promedio anual.
Número de asiladas	510	524	532	1.566	522
Prohijadas	14	7	8	29	10
Casadas	8	7	10	25	8
Entregadas á sus padres	8	4	6	18	6
Religiosas	»	»	6	6	2
Muertas	26	20	21	67	22

Representa la mortalidad el 4,21 por 100, cifra no exagerada teniendo presente la procedencia de estas asiladas engendro de vicio y miseria generalmente.

Estancias causadas en el trienio de 1909 á 1911 por las amas de cría de la Inclusa y las asiladas en el Colegio de la Paz.

	Amas.	Asiladas.	TOTAL
En 1909	15.753	169.987	185.740
En 1910	15.924	174.663	190.587
En 1911	14.267	178.716	192.983
	45.944	523.366	569.310

Promedio anual, 189,770 estancias.

EDUCACIÓN

Reciben las asiladas enseñanza elemental y de labores y planchado de ropas, así como también de dibujo, canto y música, las que reúnen condiciones para ello, asistiendo:

Á clase de párvulos	88
Á la de preparatorio	126
Á la elemental	123
Á los obradores de plancha y bordado	144

Conocidas son generalmente la delicadeza y perfección de las labores que se hacen en esta Casa, y que han alcanzado numerosos premios. En la Exposición de Chicago obtuvieron la medalla de oro.

Personal.

Empleados: Un Director, Jefe de Negociado de segunda clase; un Interventor, Oficial de la clase de primeros; un Comisario, Oficial de la clase de terceros; dos Oficiales de la clase de quintos.

Hijas de la Caridad.—Treinta y tres Hijas de San Vicente de Paúl.

Sirvientes.—Cuarenta Nodrizas internas; un Dentista; un Portero, Sacristán demandadero; un Ordenanza; un Carrero y un Cortador de carnes.

Como en los demás Establecimientos, el Director es el Jefe superior de éste, teniendo á su cargo la Inclusa, Colegio de la Paz, Casa de Maternidad y Asilo de cigarreras, que funcionan dentro del mismo edificio.

El Interventor tiene también los mismos deberes que en los demás Establecimientos; pero, respecto á la contabilidad, lleva por separado la de la Inclusa y Colegio de la Paz y la de Maternidad, que tienen asimismo presupuesto independiente.

Á cargo de las Hijas de la Caridad, dirigidas por la Superiora, corre el cuidado y la enseñanza de las acogidas, así como el de las amas y de los expósitos, la organización y administración de los trabajos en los talleres de labores y planchado, y los servicios de despensa, cocina, almacenes de ropas, lavadero y secaderos, enfermerías, lavabos, vigilancia y aseo de vestuario y dormitorios, limpieza y aseo general de toda la Casa, y cuantos otros sean propios de su sexo y de su Instituto.

El servicio eclesiástico está á cargo de un Sr. Capellán y un Sacristán.

Del servicio médico de este Establecimiento están encargados tres Profesores facultativos.

Existe un gabinete de Radiografía, cuya instalación fué costeada con un donativo hecho al Establecimiento á este fin.

El gasto se presupone, en el año actual, con arreglo al siguiente estado:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	177.400,00
Por botica	2 500,00
Por camas, ropas y vestuario	9.550,00
Por enfermeros y sirvientes	240.720,00
Por empleados	14.000,00
Por educación	1.350,00
Por reproductivos	400,00
Por cargas del Establecimiento	13.619,21
Por Culto y Clero	800,00
Por generales	21.770,00
TOTAL	482.109,21

Gasto verificado en los tres años de 1909 á 1911.

RELACIONES	1909	1910	1911	TOTAL	Promedio anual.
Víveres, utensilios y combustibles	171.851,90	190.118,87	183.237,93	545.208,70	181.736,23
Botica	2.995,80	3.023,16	2.913,94	8.932,90	2.977,63
Camas, ropas, etc	8.797,89	8.954,37	9.547,70	27.299,96	9.099,99
Sirvientes	167.251,54	184.788,74	183.622,65	535.662,93	178.554,31
Empleados	13.999,80	13.999,80	13.999,81	41.999,41	13.999,80
Educación	1.554,83	2.115,31	740,98	4.411,12	1.470,38
Reproductivos	369,75	359,00	401,00	1.129,75	376,59
Cargas	10.085,08	9.678,01	11.636,55	31.399,64	10.466,54
Culto y clero	696,68	799,60	799,70	2 295,98	765,33
Generales	23.591,47	23.980,40	19 305,12	66.876,99	22.292,33
	401.194,74	437.817,26	426.205,38	1.265.217,38	421.739,13

Liquidación del coste de estancia.

Promedio del gasto anual		421.739,13
Á aumentar:		
Personal facultativo		3.750,00
Idem eclesiástico		1.500,00
TOTAL		426.989,13
Á deducir:		
Promedio del pago de amas externas en el último trienio	156.000,00	
Importe de las cargas	10.466,54	
		166.466,54
Gasto definitivo originado por la asistencia de las asiladas.		260.522,59

Siendo el promedio de estancias de amas y acogidas 189.770, resulta cada estancia á 1,37 pesetas.

Pero como el promedio de estancias de amas es 15.315 al año y la ración de éstas importa lo menos el triple que la de acogidas, puede calcularse que la estancia de acogida en la Paz resulta solamente á 1,11 pesetas.

Se descompone el gasto de estancia:

	Pesetas
Por víveres, utensilios y combustibles	0,957
Por botica	0,015
Por camas, ropas y vestuario	0,052
Por sirvientes	0,119
Por empleados	0,073
Por educación	0,008
Por reproductivos	0,001
Por Culto y personal eclesiástico	0,011
Por generales	0,117
Por personal médico	0,019
TOTAL	1,372

El gasto principal es el realizado por consumo de víveres, utensilios y combustibles, que representa al 69,75 por 100 del gasto total.

El siguiente cuadro demuestra el consumo de víveres en el último año:

ARTÍCULOS	CANTIDAD		PRECIO — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Pan	111.736	Kilogramos	0,40	44.694,40
Carne	34.220	»	1,52	52.099,38
Tocino	4.578	»	1,75	8.011,49
Manteca	98	»	1,70	166,60
Garbanzos	10.694	»	0,58	5.838,54
Judías	1.793,500	»	0,55	901,42
Arroz	4.595	»	0,48	2.117,60
Pastas	1.954,500	»	0,59	1.061,00
Patatas	728,24	Q.les m.os	15,50	10.823,77
Chocolate	2.165,500	Kilogramos	2,24	4.850,72
Sal	3.139	»	0,12	311,78
Bacalao	3.230	»	0,99	3.241,70
Pimentón	434	»	1,25	519,21
Cebollas	1.056,500	»	0,15	156,65
Ajos	130,500	»	0,35	45,42
Aceite	5.428,280	Litros	1,49	7.580,17
Vino	9.636	»	0,32	2.756,04
Vinagre	722	»	0,25	140,10
Leche de burras	25	»	3,00	58,50
Huevos	48.166	Ciento	11,50	5.412,95
Gallinas	192	Una	3,35	598,70
Menudencias de despensa	»	»	»	734,40
Postres y verduras	»	»	»	2.619,28
Alimentación de seis vacas	»	»	»	5.905,89
Extraordinarios	»	»	»	1.484,11
Almuerzos para amas	»	»	»	1.143,80
Merluza	96	Kilogramos	1,65	156,95
Ternera	20,500	»	4,00	82,00

Bienes propios que poseen en la actualidad estos dos Establecimientos:

Fincas.

Mesón de Paredes, número 40.—Mide esta casa 153,91 metros cuadrados, y se halla valorada en 45.840,84 pesetas, de las que corresponden á la Inclusa 8.404,14, ó sea el 18,33 por 100.

Censos.

Uno de 12.500 pesetas, impuesto sobre la casa número 14 de la calle de los Abades. Se consignan en presupuesto 290 pesetas por intereses.

Memorias.

Fundación de D. José Antonio San Román.—Por el mismo concepto que á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios y Colegio de Desamparados, corresponden al Colegio de la Paz 3.330 reales anuales para ayuda de lactancia y ropas.

Se percibe la participación puntualmente de la Junta provincial de Beneficencia.

Fundación de D. Juan de España y Moncada.—Por el mismo concepto que los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios y Colegio de Desamparados, se perciben anualmente 250 pesetas por la participación correspondiente á este Establecimiento.

Fundación de D. Pedro Velasco.—Por el mismo concepto que al Hospital Provincial, corresponden á este Asilo 150 pesetas aproximadamente, cada dos años, que vienen percibiéndose del Obispado de esta diócesis, á quien corresponde el Patronato.

Fundación de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.—Se consignan 600 pesetas anualmente en el presupuesto de este Establecimiento por su participación, con arreglo á los antecedentes que se detallan al tratar de esta fundación en el Hospital Provincial.

PAPEL DEL ESTADO

(Procedente de desamortizaciones y legados posteriores.)

	Capital nominal. — Pesetas.
En inscripciones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100	212.880,25
En títulos al portador de la misma Deuda (actualmente en garantía de una cuenta de crédito con el Banco de España)	3.448.859,87
TOTAL	3.661.740,12

Acciones.

Treinta y cinco acciones del Banco de España y quinta parte de ocho más en participación con otros cuatro Establecimientos.

Los productos obtenidos en el año 1911 por rentas de todos estos bienes y valores, así como por el concepto de eventuales, han sido:

	Pesetas.
Por renta de fincas	450,23
Por ídem de fundaciones, censos y acciones	5.696,00
Por ídem de papel del Estado	122.627,90
Por eventuales	1.676,28
TOTAL	130.450,41

El resto, hasta completar el gasto total realizado para sostenimiento de este Asilo, se satisface de los fondos generales del presupuesto provincial.

Casa de Maternidad y Asilo para los hijos de las cigarreras.

Por el año 1837, D.ª Carmen Bucet estableció en Chamberí, bajo la denominación de Hijas de Santa Paula, un Asilo sostenido por la caridad pública y destinado á proporcionar los auxilios necesarios á las mujeres que, hallándose en el período de gestación, los reclamasen.

Este benéfico pensamiento de la fundadora dió lugar á que en el año 1859 se fundase, por el presbítero D. José María Tenorio, la Casa de Maternidad, que empezó á regir en 1.º de Enero de 1870, refundida con el Asilo de Chamberí y considerada como establecimiento provincial, bajo la intervención también de la ilustre Junta de Damas.

Se halla situada esta Casa en el edificio de la Inclusa, y su administración interior depende de la misma de este Asilo.

Es el primordial objeto de esta institución evitar los abortos y otras perniciosas consecuencias que puede acarrear en la mujer el deseo de ocultar el resultado de faltas cometidas contrariando á la moral, á la vez que se proporciona asilo á la menesterosa; y para ingresar en el Establecimiento no se exigen revelaciones de ninguna clase á las interesadas ni se hace público su nombre, prohibiéndose que sean visitadas por persona alguna, ni aun por sus mismos padres.

Funcionamiento de esta Casa.

Existen dos departamentos: uno de distinguidas, ó sea de pago, y otro de comunidad.

Las primeras pueden ingresar desde el quinto mes de su embarazo, ó antes, si la necesidad lo exigiere; las últimas no pueden ingresar hasta entradas en el octavo mes de su embarazo, aunque también se admiten después del sexto mes de gestación, si lo dispusiere el Profesor médico, ante la conveniencia de anticipar el parto, con arreglo á los preceptos científicos.

Es indispensable que sean reconocidas facultativamente antes de autorizar el ingreso, para conocer el tiempo de embarazo ó si padecen males secretos, en cuyo caso no pueden ser admitidas.

No se las exige revelaciones de ninguna clase; pero si lo creen conveniente, pueden comunicar al Director, verbalmente ó por escrito y en pliego cerrado, las noticias que consideren necesarias, para el caso de fallecer en el Establecimiento.

Las criaturas que nacen en esta Casa son trasladadas inmediatamente á la Inclusa, acompañando una papeleta con el nombre que hayan de recibir en el bautismo y demás circunstancias que exprese la madre.

Á todas las acogidas se les da el alta cuando, á juicio del Facultativo, están en disposición de poder salir, sin perjuicio para su salud, y entonces, á las que han entregado pliego cerrado, se les devuelve en igual forma que lo presentaron.

Si después del parto sobreviene á las acogidas de comunidad alguna enfermedad, no inherente á su estado, son trasladadas al Hospital Provincial.

Hace algunos años se trasladó á esta Casa la enfermería de ginecología que estaba en el Hospital Provincial, y que funciona en completa independencia y aislamiento de las enfermerías de Maternidad.

Oscila entre 25 y 30 el número de enfermas que reciben asistencia diaria en esta especialidad.

Con motivo de dicho traslado se hicieron obras de verdadera consideración, montándose el servicio de obstetricia y de ginecología á la altura de los mejor instalados.

Para conocer exactamente la importancia de las obras realizadas, es preciso recordar el deplorable estado en que se hallaba este departamento, en contraste con la brillantez en que hoy se encuentra; y, como todas las mejoras llevadas á cabo en estos asilos, ésta se debe, en primer término, á la ilustre Junta de Damas, y muy especialmente á la Excma. Sra. D.ª Amalia Loring, viuda del inolvidable hombre público y Presidente que fué del Consejo de Ministros, D. Francisco Silvela.

En efecto: esta señora puso en tal grado el noble empeño de realizar esta empresa, que no descansó un momento hasta verla terminada, acudiendo á todo con su poderosa inteligencia é infatigable voluntad y allegando recursos propios y de la Junta, así como otros cuantiosos donativos.

Á los esfuerzos de tan ilustre dama se unieron los del entonces Presidente de la Diputación, Sr. Bernad, y de los Visitadores Sr. Mediano y Sr. Díaz Agero, quienes estimulados con tan beneficioso propósito, consiguieron también que la cooperación de la Diputación correspondiese á la magnitud de la obra emprendida, resultando que, así las enfermerías como las salas de operaciones y de curas, el instrumental quirúrgico y todo lo accesorio y el régimen de estos departamentos, llamen en el día la atención de los visitantes, mereciendo los más expresivos elogios.

Esta Casa es un sagrado en el que nadie puede penetrar, estando prohibida toda pesquisa legal ó extrajudicial, así como practicar ningún género de actuaciones en tanto que la acción de las leyes no reclame imperiosamente lo contrario, y aun en este caso, con todas las formalidades que la ley previene, y siempre acompañados del Director.

La administración y régimen de esta Casa está á cargo de un Director, que es el mismo de la Inclusa y Colegio de la Paz.

También el Interventor es el mismo de estos otros Asilos.

Corre á cargo de trece Hijas de San Vicente de Paúl: la Comisaría de entradas y salidas de acogidas; las enfermerías y los servicios de almacén, ropas, despensa, cocina, oratorio y demás dependencias de la Casa, así como la vigilancia y cuidado de las enfermeras y demás sirvientes, y el aseo y limpieza general de toda clase de ropas y efectos y del local. También están á su cargo las labores en que han de ocuparse las acogidas, mientras su salud se lo permita, y la administración del producto de estas labores.

En estos servicios se emplean además los siguientes dependientes:

Ocho Enfermeras; dos Criadas para el Asilo de Niños de Cigarreras; dos Enfermeras para la sala de Ginecología; un Enfermero; un Portero Sacristán demandadero; un Ordenanza.

El servicio eclesiástico está á cargo de un Capellán y un Sacristán.

El servicio médico se desempeña por dos Médicos de número y uno de guardia, auxiliados por ocho Alumnos internos.

Existe una consulta pública, en la que se ha prestado asistencia durante el año 1911 á 2.523 enfermas.

El Asilo ó Departamento para los hijos de las cigarreras fué fundado por la Reina D.ª María Victoria, esposa de D. Amadeo I, con el objeto de que las cigarreras tuviesen en él recogidos sus hijos durante las horas de trabajo en la fábrica. Se halla el local, destinado al efecto, dentro del edificio de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, y aunque su sostenimiento no corresponde á la Beneficencia provincial, ésta se hizo cargo de él, atendiendo al poco gasto que ocasiona y al inmenso beneficio que reciben las madres teniendo á sus hijos bien atendidos y cuidados, mientras ellas acuden á la Fábrica de Tabacos á ganar un jornal.

En efecto: se recogen diariamente, desde por la mañana hasta las seis de la tarde, de 45 á 50 criaturas, á las que asiste una Hija de la Caridad, dándoles una comida y la instrucción primaria que permite su poca edad, y se calcula que el gasto diario que ocasiona esta benéfica obra no excede de ocho ó diez pesetas.

También en este departamento se observa la poderosa y benéfica influencia y actividad de la señora viuda de Silvela, que ha conseguido transformarle de modo que en nada recuerda el lastimoso aspecto que ofrecía antes de las reformas inspiradas y llevadas á cabo por el celo de esta filantrópica dama.

Movimiento de enfemería en el bienio de 1909 á 1911.

	NÚMERO DE ENFERMAS		
	Obstetricia.	Ginecología.	TOTAL
En 1909. Existencia del año 1908	88	24	112
Entradas	875	269	1.144
En 1910. Idem	913	189	1 102
En 1911. Idem	925	395	1.320
TOTALES	2.801	877	3.678

Promedio anual de enfermas asistidas, 1.226.

Han muerto:

En el año 1909	33
» 1910	32
» 1911	47
TOTAL	112
Promedio anual	37

Resulta un promedio de mortalidad anual de 3,01 por 100.

Han ocasionado las siguientes estancias:

En el año 1909	36.348
» 1910	37.416
» 1911	34.816
TOTAL	108.580
Promedio anual	36.193

El gasto se presupone, en el año actual, con arreglo al siguiente estado:

	Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	48.200,00
Por botica	1.470,00
Por camas, ropas y vestuario	1.100,00
Por enfermeros y sirvientes	8.185,00
Por cargas del Establecimiento	993,00
Por Culto y Clero	200,00
Por generales	9.732,00
TOTAL	69.880,00

Gastos verificados en los tres años de 1909 á 1911.

RELACIONES	1909	1910	1911	TOTAL	Promedio anual.
Víveres, utensilios, etc	49.135,58	48.851,30	47.458,58	145.445,46	48.481,82
Botica	1.162,31	1.156,86	1.215,59	3.534,76	1.178,26
Camas, ropas, etc	650,00	648,00	594,50	1.892,50	630,84
Sirvientes	8.094,76	8.172,76	8.184,76	24.452,28	8.150,75
Cargas	576,61	875,39	575,07	2.027,07	675,69
Culto y clero	101,70	145,35	161,70	408,75	136,25
Generales	8.437,95	8.649,01	9.101,72	26.188,68	8.729,56
	68.158,91	68.498,67	67.291,92	203.949,50	67.983,17

Liquidación del coste de estancias.

		Pesetas.
Promedio del gasto anual		67.983,17
Á aumentar:		
Personal médico		10.500,00
Idem eclesiástico		2.000,00
Total.		80.483,17
Á deducir:		
Cargas del establecimiento	675,69	
Gastos que originan los hijos de cigarreras	3.000,00	3.675,69
Gasto imputable á la asistencia de las enfermas		76.807,48

Siendo el promedio anual de estancias 36.193, resulta el coste de cada una á 2,12 pesetas.

Se descompone el gasto de estancia como sigue:

Por víveres, utensilios y combustibles	1,256
Por botica	0,032
Por camas, ropas y vestuario	0,017
Por sirvientes	0,225
Por Culto y personal eclesiástico	0,059
Por generales	0,241
Por personal médico	0,290
	2,120

El gasto principal es el ocasionado por el consumo de víveres, utensilios y combustibles, que representa el 59,21 por 100 del gasto total.

El siguiente cuadro demuestra el consumo de víveres en el año último.

ARTÍCULOS	CANTIDAD		PRECIO — *Pesetas.*	TOTAL — *Pesetas.*
Pan	20.185	Kilos	0,40	8.074,00
Carne	9.843,500	»	1,52	14.982,66
Tocino	920,500	»	1,75	1.610,87
Manteca	62	»	1,70	105,40
Garbanzos	1.884	»	0,58	1.034,34
Judías	194	»	0,48	94,60
Arroz	900	»	0,48	416,00
Pastas	377	»	0,59	204,04
Patatas	146,39	Q.les m.os	15,50	2.162,98
Chocolate	1.121	Kilos	2,24	2.511,04
Sal	770	»	0,12	71,90
Bacalao	431	»	0,99	426,69
Pimentón	30,500	»	1,25	36,32
Cebollas	294	»	0,15	43,65
Ajos	29,500	»	0,35	10,26
Aceite común	1.395	Litros	1,49	1.964,26
Vino común	2.509	»	0,32	1.503,06
Vinagre	102	»	0,25	21,70
Leche de vacas	8.525	»	0,30	2.507,09
Leche de burras	4,500	»	3,00	13,50
Huevos	7.810	Ciento	11,50	882,34
Gallinas	94	Una	3,35	293,15
Menudencias de despensa	»	»	»	35,15
Extraordinarios	»	»	»	364,33
Postres y verduras	»	»	»	593,09
Merluza	38,500	Kilos	1,65	61,51

En la actualidad posee este Establecimiento los siguientes valores propios:

PAPEL DEL ESTADO

	Capital nominal. — *Pesetas.*
En títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 (actualmente en garantía de una operación de crédito con el Banco de España)	161.640,13

Los productos obtenidos por intereses de estos valores en el año 1911, figuran comprendidos en la Inclusa y Colegio de la Paz, por estar hasta dicho año refundidos los ingresos de ambos Establecimientos en un solo presupuesto. Desde el año actual tienen presupuestos independientes.

RESUMEN GENERAL

Conviene para el mejor estudio de los datos estadísticos más importantes de la administración de los Establecimientos, como son los relativos á las estancias ocasionadas y su coste, y el detalle de éste, presentarlos conjuntamente en cuadros que ofrezcan á primera vista las diferencias resultantes, y éste, el objeto de resumirlos á continuación:

Promedio del gasto anual de Beneficencia, deducido del último trienio.

	Pesetas.
Atenciones de carácter general	724.631,51
Hospital Provincial	751.322,63
Idem de San Juan de Dios	320.466,05
Hospicio y Colegio de Desamparados	611.725,91
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	302.041,33
Inclusa y Colegio de la Paz	421.739,13
Casa de Maternidad	67.983,17
TOTAL	3.199.909,73

Promedio anual de estancias ocasionadas por enfermos y asilados y coste de cada una, deducido del último trienio.

	Número de estancias.	Coste de cada una. — Pesetas.
En los manicomios	320.845	1,35
En el Hospital Provincial	323.352	2,53
En el Hospital de San Juan de Dios	99.703	3,53
En el Hospicio y Colegio de Desamparados	372.782	1,44
En el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	276.157	1,09
En el Colegio de la Paz	189.770	1,37
En la Casa de Maternidad	36.193	2,12
TOTAL	1.618.802	

Á estas estancias hay que añadir los 2.500 niños que, aproximadamente, están en poder de amas externas, en lactancia ó destete.

Distribución del coste de cada estancia con arreglo á las relaciones en que se dividen los presupuestos de los Establecimientos, según el promedio obtenido en el último trienio.

RELACIONES	Hospital provincial. — Pesetas.	Hospital de San Juan de Dios. — Pesetas.	Hospicio y Colegio de Desamparados — Pesetas.	Asilo de Ntra. Señora de las Mercedes. — Pesetas.	Colegio de la Paz. — Pesetas.	Casa de Maternidad. — Pesetas.
Por víveres, utensilios y combustibles	1,380	1,446	0,752	0,681	0,957	1,256
Por botica	0,093	0,124	0,002	0,006	0,015	0,032
Por camas, ropas y vestuario	0,074	0,126	0,181	0,125	0,052	0,017
Por enfermeros y sirvientes..	0,308	0,619	0,122	0,109	0,119	0,225
Por empleados	0,123	0,198	0,093	0,044	0,073	»
Por educación....................................	»	»	0,167	0,022	0,008	»
Por reproductivos................................	»	»	0,042	0,004	0,001	»
Por culto y personal eclesiástico...............	0,034	0,046	0,010	0,016	0,011	0,059
Por gastos generales............................	0,139	0,548	0,051	0,059	0,117	0,241
Por personal médico	0,383	0,423	0,020	0,020	0,019	0,290
TOTALES.................	2,534	3,530	1,440	1,086	1,372	2,120

Promedio del coste de estancia general de enfermos y asilados en los establecimientos, 2,01 pesetas.

Promedio anual de mortalidad en los Establecimientos:

	Tanto por 100.
Hospital Provincial....................................	15,38
Idem de San Juan de Dios	0,97
Hospicio y Colegio de Desamparados..................	2,18
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes..............	1,26
Inclusa...	30,37
Colegio de la Paz	4,21
Casa de Maternidad....................................	3,01

La asistencia á dementes pobres.

El gasto de sostenimiento de dementes en los manicomios (sin contar el que originan durante su estancia en observación en el Hospital Provincial) ha sido:

AÑOS	MANICOMIO DE CIEMPOZUELOS Varones. — Pesetas.	MANICOMIO DE CIEMPOZUELOS Mujeres. — Pesetas.	MANICOMIO DE San Baudilio de Llobregat. — Pesetas.	Conducción de dementes. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1909.....................	221.148,05	190.448,75	14.289,75	1.545,07	427.431,62
1910.....................	223.881,40	195.927,50	13.864,25	1.160,62	434.833,77
1911.....................	221.677,35	206.357,50	13.449,55	3.489,57	444.973,97
TOTALES............	666.706,80	592.733,75	41.603,55	6.195,26	1.307.239,36

Promedio anual del gasto de dementes, 435.746,45 pesetas.

RELACIÓN *de las estancias causadas en los manicomios de Ciempozuelos por los dementes recluídos en los mismos por cuenta de la Diputación Provincial durante los años de* 1909, 1910 *y* 1911.

MESES	AÑO DE 1909		AÑO DE 1910		AÑO DE 1911		TOTAL
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Pesetas.
Enero	13 562	12.701	14.435	13.024	16.662	16.487	86.871
Febrero	12.076	11.264	12.789	11.994	12.722	12 436	73.281
Marzo	13.478	12.164	14 532	13.139	14.219	13 681	81.216
Abril	13.112	11.528	13.785	12.838	13 625	13.296	78.184
Mayo	13 405	12.195	14.308	13.319	14.209	14.057	81.493
Junio	13.280	12.088	14.002	13.074	13.534	13.682	79.660
Julio	13.829	13.083	14.138	13.345	13.916	13.778	82.089
Agosto	13.915	13.124	13.889	13.644	13.853	13.866	82.291
Septiembre	13.485	13.070	13.487	13.115	13.678	13.346	80.181
Octubre	14.222	13.507	14 127	13.660	14.112	13 748	83.376
Noviembre	13.931	13.110	13.452	13.092	13.474	13.393	80.452
Diciembre	14.489	13.314	11.421	11.138	11.399	11 681	73.442
TOTALES	162.784	151.148	164.365	155.332	165.403	163.454	962.536

Resumen.

	Pesetas.
Año de 1909	313.932
» 1910	319.747
» 1911	328.857
TOTAL	962.536

Promedio anual de estancias en los Manicomios	320.845
Idem diario de enfermos ídem	879

Resulta el coste de cada estancia á 1,35 pesetas, incluídos todos los gastos.

En el año actual aparecerá algún beneficio por haber conseguido la Ordenación de Pagos la rebaja de cinco céntimos de peseta en cada estancia de hombres, lo mismo en Ciempozuelos que en San Baudilio de Llobregat, y contando con el empeño del Excmo. Sr. Gobernador civil de poner mano en la facilidad con que hasta el día se han venido concediendo ingresos antirreglamentarios en las salas de observación del Hospital, así como perseverando en la conducta que se ha impuesto esta Ordenación de pagos de no abandonar los traslados de enfermos á sus respectivas provincias.

Pero todos estos atenuantes en el gasto poco significan ante la importancia de éste, y sobre todo, teniendo en cuenta que se realiza sin ser de cargo legal de la Diputación.

Por otra parte, siempre ha sido ilusoria la facultad de recaudar de las respectivas provincias el importe de las estancias de dementes causadas en Madrid por los naturales de aquéllas.

Bien lo prueba la siguiente liquidación formada en el año 1899, no habiéndose continuado las reclamaciones por estimarlas infructuosas, toda vez que la Ley no autoriza un procedimiento coercitivo á este efecto.

Liquidación de estancias de dementes de otras provincias, hasta 11 de Febrero de 1899.

PROVINCIAS	De 1.° de Julio de 1850 á 31 de Diciembre de 1896. — Pesetas.	De 1.° de Enero de 1897 á 11 de Febrero de 1899. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
Álava	26.393,25	1.560,00	28.453,25
Albacete	13.546,25	909,75	14.456,00
Alicante	29.690,50	2.310,25	32.000,75
Almería	8.639,25	2.985,00	11.624,25
Ávila	33.317,25	2 952,00	36.269,25
Badajoz	8.945,50	2.533,50	11.479,00
Baleares	563,00	1.519,50	2.082,50
Barcelona	4.914,25	813,00	5.727,25
Burgos	57.628,50	2.658,00	60.286,50
Cáceres	8.000,25	2.566,00	10.566,25
Cádiz	35.691,25	141,75	35.833,00
Canarias	2.169,75	»	2.169,75
Castellón	4.672,00	885,50	5.557,50
Ciudad Real	56.881,25	3.140,00	60.021,25
Córdoba	29.457,50	297,00	29.754,50
Coruña	40.128,00	1.753,75	41.881,25
Cuenca	46.162,25	5.365,50	51.527,75
Gerona	2.054,00	1.158,00	3.212,00
Granada	18 806,75	800,25	19.607,00
Guadalajara	109.060,00	13.554,00	122.614,00
Guipúzcoa	13.991,50	2 634,00	16 625,50
Huelva	160,50	126,00	280,50
Huesca	15.764,75	2.689,50	18 454,25
Jaén	20.436,50	3.178,50	23 615,00
León	19.317,75	1.852,15	21.169,90
Lérida	3.332,00	486,00	3.818,00
Logroño	12.858,00	1.519,50	14.377,50
Lugo	64 145,25	1.856,25	66.001,50
Málaga	27.505,00	1.305,75	28.810,75
Murcia	14.567,00	1.218,75	15.785,75
Navarra	17.997,75	1.447,50	19.445,25
Orense	14.775,00	966,00	15.741,00
Oviedo	170.519,50	13.772,00	184.291,50
Palencia	8.748,25	732,00	9.480,25
Pontevedra	5.077,75	906,00	5.983,75
Salamanca	13.283,25	3.661,50	16.944,75
Santander	15.803,25	3.239,75	19.043,00
Segovia	36.439,25	7.125,75	43.565,00
Sevilla	13.180,50	1.305,50	14.486,00
Soria	77.264,50	2.897,25	80.161,75
Tarragona	1.507,00	»	1.507,00
Teruel	13.147,75	1.675,50	14.823,25
Toledo	130.152,50	8.461,75	138.614,25
Valencia	32.480,75	3.764,25	36.245,00
Valladolid	87.520,00	5.119,50	92.639,50
Vizcaya	20.171,00	2.480,25	22.651,25
Zamora	23.710,25	2 100,00	25.810,25
Zaragoza	21.298,25	1 700,25	22.998,50
TOTALES	1.432.375,50	126.123,40	1.558.498,90

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron causadas en el Hospital Provincial 900 estancias por individuos extranjeros enfermos, y en el Hospital de San Juan de Dios fueron asistidos 22 extranjeros, sin que se les exigiese para su admisión gratuita en los dos Establecimientos citados otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	149.944,52
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	1.975.980,00
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	107.294,02
Gastos ídem íd	1.635.460,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	42.650,50
Gastos ídem íd	340.520,00

La Beneficencia Municipal de Madrid es una institución que se propone mejorar los servicios, en cuanto lo permiten la caridad del vecindario y los recursos del Excmo. Ayuntamiento, la condición moral y material de las clases pobres, proporcionándoles en sus necesidades más perentorias todos los auxilios que estén al alcance de dicha Corporación, con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.°, 7.° y 86 del Reglamento general para la ejecución de la ley de 20 de Junio de 1849.

En la realización de tan humanitario fin tiene á su cargo las Casas de Socorro, un Gabinete Electroterápico y Consulta de Neurología, el Asilo, Escuela y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, el Asilo de Alcalá de Henares, el Asilo de San Bernardino (cedido el local temporalmente á la Junta de Protección de la Infancia); el Colegio de San Ildefonso, y los Asilos de la noche: la hospitalidad y los socorros domiciliarios y la hospitalidad pasajera y en casos de epidemia. Propaga las vacunaciones; recoge los expósitos y desamparados, conduciéndoles al Establecimiento benéfico que corresponda y al Hospital competente los enfermos que no pueden ó deben ser socorridos á domicilio.

La Beneficencia y hospitalidad domiciliarias.

Estas comprenden:

1.° La asistencia á las familias indigentes, á los enfermos y á las embarazadas pobres, vecinos unas y otros de Madrid, con Facultativos, medicinas, alimentos, ropas, baños y demás que puedan necesitar y sea posible prestarles.

2.° El pago de la lactancia de niños sin madre, ó cuya madre sea pobre y no pueda criar.

3.° La vacunación y revacunación en las épocas oportunas.

4.° y último. El socorro en especies á las familias muy necesitadas y faltas de trabajo, por el tiempo más limitado posible, á fin de evitar abusos y engaños, con detrimento de los verdaderos necesitados.

Las Juntas Municipales de distrito. —La prestación de todos los servicios consignados están á cargo de una Junta Municipal en cada distrito, que se compone: De un Presidente, nombrado por el Excmo. Sr. Alcalde que á la vez es Presidente de la Casa de Socorro del distrito; un Vicepresidente; un Secretario-Contador; un Vicesecretario; un Depositario; un Vicedepositario y el número de Vocales visitadores que se consideran necesarios para la visita de

los pobres del distrito y para la vigilancia del mejor servicio, siendo Vocales natos los Curas párrocos de las iglesias que están situadas dentro del territorio asignado á cada una.

Corresponden á estas Juntas las atribuciones siguientes:

Administrar las Casas de Socorro y sus dependencias.

Conceder la asistencia facultativa y los socorros domiciliarios á los enfermos y pobres del distrito que lo soliciten y que, á juicio de la Junta, sean acreedores á este beneficio.

Acordar la concesión de las lactancias y de los socorros extraordinarios siempre que tengan recursos para ello.

Velar por el exacto y puntual cumplimiento del servicio en la asistencia de los pobres y enfermos del distrito.

Conceder la asistencia y tratamiento á las mujeres que se encuentren embarazadas y cuyo estado de fortuna no les permita soportar los gastos del parto y del puerperio.

Llevar un registro de los pobres que se socorran, anotándose en él los nombres y apellidos, edad, estado, oficio ó profesión, clase de socorro que se le preste y demás circunstancias que merezcan ser conocidas para la formación de una buena estadística.

Entenderse con la Junta de Señoras y demás Sociedades benéficas del distrito para evitar la duplicidad de socorros.

Atender con los recursos propios que se les designan por el reglamento general al pago de todos los gastos que ocasionen las Casas de Socorro, y la hospitalidad y Beneficencia domiciliaria, como son los de medicina, ropas, baños, leche, lactancias y demás auxilios en especie que se faciliten á los pobres del distrito.

Propagar la suscripción entre los vecinos del distrito en favor de los pobres del mismo y allegar recursos por todos los medios que les sugiera su celo.

Rendir mensualmente las cuentas *justificadas* de gastos ó ingresos que se hayan realizado, con arreglo al modelo que se forme y circule por la Comisión, elevándolas con su informe razonado á la misma Comisión para que ésta, á su vez, después de examinarlas, proponga al Excmo. Ayuntamiento su aprobación, si procede.

Por último, desempeñar todas las comisiones que les confieran los reglamentos ó se les encomiende por el Excelentísimo Ayuntamiento ó su Presidente.

También estará á cargo de las Juntas el servicio de consulta pública diaria de los pobres y el pago de las medicinas necesarias para este objeto. La consulta tendrá lugar, sin embargo, en las Casas de Socorro por el Médico jefe del distrito, ó por el que se designe al efecto por el Regidor Comisario del servicio facultativo.

Las Juntas de distrito formarán anualmente su presupuesto de gastos é ingresos, y cuidarán de remitirlo con la oportunidad debida á la Comisión de Beneficencia para su examen y aprobación por la misma.

De igual manera formarán y remitirán cada mes una relación de presupuesto de todos los gastos que consideren precisos para el inmediato, y de las existencias que tengan disponibles y se calculen realizables para cubrir aquellos gastos, expresando el sobrante ó el déficit que resulte.

La Comisión de Beneficencia, después de examinar y aprobar aquellas relaciones, ordenará el libramiento ó traslación de fondos que se estimen necesarios para que las Juntas puedan cubrir sus respectivas atenciones, por medio de la subvención que se les conceda y del auxilio que mutuamente deben prestarse.

De los Vocales Visitadores.—Éstos tienen á su cargo la visita de los pobres que habitan en su respectiva sección.

Cada Visitador lleva un registro particular de los pobres de su demarcación, anotando en él todas las noticias que puede adquirir acerca de los mismos.

Los Vocales Visitadores, consultando el registro de que se hace mérito en el párrafo anterior, y practicando personalmente la visita del pobre, informan, concediendo ó negando los pedidos de socorro con la mayor brevedad.

Los Vocales Visitadores de cada distrito asisten por turno diario á las Casas de Socorro para presenciar y autorizar el despacho de cuanto se facilite á los pobres, vigilando la conducta de los Facultativos y dependientes asignados á sus respectivas secciones, y si alguno falta á las obligaciones de su empleo, dan parte á los Sres. Presidentes de distrito.

Suministros de socorros.—Los socorros se clasifican en accidentales, definitivos y extraordinarios.

Se consideran socorros definitivos:

La asistencia facultativa en el domicilio de los pobres.

La consulta diaria de los mismos.

El tratamiento y curación de los enfermos que por su estado de gravedad y no ser posible trasladarlos á sus casas ó á los Hospitales queden en las Casas de Socorro.

El suministro de bonos en especie para los enfermos ó indigentes.

El reconocimiento de nodrizas.

La vacunación ó revacunación.

Y la concesión de las lactancias á los niños pobres sin madre ó cuya madre esté imposibilitada para criar.

Se consideran socorros extraordinarios:

La concesión de prendas de ropa para uso de los pobres.

La limosna en metálico para pago de alquileres, desempeño de prendas y necesidades urgentísimas ó secretas.

La ayuda de viaje.

La distribución de limosnas que, con el objeto expreso de repartirlas por *extraordinario* á los pobres en dinero ó especie, fuesen dadas por las personas caritativas.

La concesión de aparatos ortopédicos ó de otra especie que se requieran para la curación ó alivio de las enfermedades ó padecimientos de los pobres.

Los socorros accidentales á enfermos se limitan á lo puramente necesario.

Los socorros definitivos se limitan también á lo necesario, conforme al parecer del Médico y del Vocal Visitador, para los enfermos, y sólo de este último para los sanos. Sin embargo, podrán concederse, en caso de gravedad y urgencia, de orden del Presidente ó del Secretario de la Junta.

Los socorros extraordinarios sólo se acuerdan por la Junta del distrito, previa formación de expediente; pero en casos urgentes pueden concederlos desde luego los Presidentes dando cuenta á la Junta.

Á los enfermos que permanezcan en las Casas de Socorro se les auxiliará con Médico, botica, consultas y la alimentación medicinal que prescriba el Profesor.

Á los enfermos visitados á domicilio se les asiste con Facultativo, medicinas y consultas si fuesen necesarias, y con bonos de alimentación cuando sea el enfermo el que atienda con el producto de su trabajo á las necesidades de la familia. Esta asistencia se hace por el orden siguiente:

1.ª *Enfermos agudos.*—Con los socorros determinados por el Vocal Visitador respectivo y considerados como precisos por el Facultativo, por un plazo que nunca excederá de quince días, á no ser que lo amplíen los Presidentes en virtud de circunstancias muy especiales.

2.ª *Paridas.*—Con el alimento, por ocho días, que indique el Facultativo, y cuyo socorro consistirá en pan, carne, tocino, garbanzos y chocolate, añadiéndose el carbón necesario para su condimento. Podrá prorrogarse dicho socorro por otros ocho días en caso de necesidad, á juicio del Médico y Vocal Visitador respectivos.

3.ª *Enfermos crónicos ó imposibilitados.*—Socorros como á los agudos, pero sin que el suministro pueda exceder de ocho días.

En casos especiales podrán ampliarse todos los plazos por los Sres. Presidentes.

Los enfermos cuya dolencia no les impida la salida de sus casas son auxiliados con asistencia facultativa y medicamentos en la consulta pública.

Los socorros de lactancias, por regla general, no podrán exceder de doce meses. En casos muy especiales, y por gestión facultativa, el Presidente acordará la prórroga.

Las ropas y efectos para enfermos son concedidos mediante vale de los Facultativos y Vocales Visitadores, previo decreto del Presidente.

Los necesitados no enfermos son socorridos según el grado de indigencia en que se encuentren, á juicio de los Vocales Visitadores. El socorro, que no podrá exceder de seis días y por una vez al mes, consiste en pan, patatas ó arroz y aceite, con el carbón necesario para su cocción.

Los socorros definitivos se conceden:

1.º Á los jornaleros y sus familias cuyo trabajo les rente menos de ocho reales diarios.

2.º Á las viudas y huérfanos que se encuentren en el mismo caso, averiguado que sea que trabajan cuanto pueden para ganarse la subsistencia y no viven en la holganza.

No se concede asistencia facultativa:

1.º Á los sirvientes de ambos sexos que se hallen colocados.

2.º Á los transeuntes.

3.º Á los enfermos crónicos procedentes de otras provincias ó pueblos de la de Madrid.

4.º Á las prostitutas.

5.º Á las familias de reconocido mal vivir ó que vivan bajo la vigilancia de las autoridades.

Todos los comprendidos en los párrafos que preceden son trasladados al Hospital por la Casa de Socorro respectiva, si necesitan camilla, caso de exigirlo así su estado de gravedad.

Los socorros extraordinarios en metálico no podrán exceder de 25 pesetas por una vez; pero si fuese necesario conceder mayores sumas, se instruirá el oportuno expediente para que, en su vista, resuelva lo que proceda la Junta del distrito.

Tienen derecho á los socorros accidentales todos los vecinos y residentes en Madrid que de ellos necesiten, sujetándose á lo prescrito con relación á los socorros de que se trata.

No obstante lo dispuesto, el socorro facultativo por primera intención no se niega á persona alguna, sean los que quieran sus antecedentes y condiciones.

Solicitudes de socorro.—La petición de socorros para asistencia facultativa, tanto en la consulta pública cuanto en el domicilio de los pacientes, se hará en las oficinas establecidas en las Casas de Socorro. Los peticionarios exhibirán al efecto la cédula de vecindad del interesado, el recibo de inquilinato y cuantos documentos se les pida con objeto de justificar la personalidad del que solicita la asistencia.

Las oficinas expedirán la hoja de asistencia, numerándola con el guarismo que le corresponda, y anotarán además el nombre del enfermo, su profesión, oficio, alquiler que paga de habitación, familia que tiene y demás circunstancias que no deban omitirse en el registro general y particular.

Á la referida hoja de asistencia para el Facultativo habrá de acompañarse otra impresa encasillada, con el fin de que por su orden queden consignados en ella los datos clínicos y el número de las recetas que al enfermo se prescriban.

El Jefe de la oficina remitirá al Vocal Visitador respectivo otra hoja expresando el nombre del enfermo.

Las quejas y reclamaciones sobre faltas en el servicio, cuando se hagan con el debido comedimiento y sin mala fe notoria, constarán en un libro que estará siempre abierto y á disposición del público en las oficinas de cada Casa de Socorro, para que la Presidencia determine lo que en razón y justicia proceda.

Si resultare que algún enfermo ha explotado indebidamente la Beneficencia municipal, con perjuicio de los verdaderamente necesitados, el defraudador satisfará 2,50 pesetas por cada visita facultativa y el valor de los medicamentos con que se le haya socorrido; su importe se percibirá por medio del recibo correspondiente, é ingresará en la Depositaría de la Junta del distrito.

El servicio facultativo.—El servicio facultativo de la Beneficencia municipal, así como el de higiene y sanidad, se presta por todos los Profesores del Cuerpo, ó sean titulares de Madrid, que tienen como Jefe superior al Sr. Concejal Comisario del servicio médico, y se rigen por un reglamento especial.

De estos Profesores, unos tienen á su cargo el servicio facultativo de las Casas de Socorro y otros la asistencia á domicilio de los enfermos pobres que lo soliciten y les sea concedida por la Junta de distrito.

El servicio farmacéutico está confiado al número de Profesores de Farmacia que se consideran necesarios para atender de una manera conveniente á tan importante objeto.

Casas de Socorro.

Fundadas en el año 1858, siendo Alcalde Corregidor el Excmo. Sr. Duque de Sexto, hay establecida una en cada distrito, y por el aumento de población ha sido necesario instalar una sucursal en casi todos.

La dirección y gobierno de estos Establecimientos corresponde al Presidente, cuyo nombramiento ha de recaer en un Sr. Concejal; y la administración de los mismos corre á cargo de la Junta de distrito.

Tienen por objeto estos Establecimientos prestar inmediatamente los primeros auxilios á cualquier persona acometida de accidente en la vía ó parajes públicos; practicar la primera cura de las heridas inferidas á mano airada, por atropello ú otro caso fortuito; asistir y tratar por los Médicos de guardia en sus enfermerías á los heridos y enfermos cuando por su gravedad no puedan ser trasladados á los Hospitales ó á sus casas; hacer en su propio domicilio, en casos muy urgentes, la primera visita facultativa á los pacientes que la reclamen, asistir también en sus domicilios á los enfermos pobres durante el curso de sus enfermedades; desempeñar el servicio de consulta pública diaria para los pobres, la prestación de camillas para trasladar enfermos ó heridos á los Hospitales; el registro de las nodrizas para ver si reúnen las condiciones de sanidad y robustez necesarias; la vacunación y revacunación de niños y adultos, el asilo y manutención accidental de los niños perdidos; el socorro en medicinas, especie y ropas á las familias muy necesitadas, por tiempo ilimitado, y el pago de lactancias de los niños sin madre ó cuya madre sea pobre y no pueda criar.

Los recursos con que las Casas de Socorro cuentan son: las cantidades que el Ayuntamiento consigna en sus presupuestos, el producto de la suscripción voluntaria del vecindario, funciones benéficas y cuestaciones y las limosnas, legados y donaciones de personas caritativas, pagando la Corporación municipal los gastos del personal administrativo y facultativo, medicinas, instrumental, aparatos ortopédicos y alquileres de los edificios donde están instaladas.

El presupuesto para cubrir todas las necesidades de estos Centros benéficos ascendió en el pasado año á 933.450 pesetas, distribuídas en la siguiente forma:

	Pesetas.
Para personal facultativo	603.250
Para ídem subalterno	120.300
Para medicinas y aparatos	110.000
Para instrumental	12.900
Para alquileres de locales y obras	45.000
Para subvenciones	42.000
TOTAL	933.450



El personal de las Casas de Socorro se compone:

De 199 Médicos numerarios.

De un número ilimitado de supernumerarios.

De 59 practicantes.

De 17 enfermeros.

De 62 ordenanzas camilleros. Y para el desempeño de las funciones administrativas existe el personal necesario, sacado de la plantilla de empleados del Excmo. Ayuntamiento.

Para el servicio de guardia hay asignados á cada una seis Médicos, que de dos en dos prestan servicio durante veinticuatro horas cada tercer día; tres practicantes; un enfermero, casado ó viudo con hija mayor, que pueda desempeñar, en casos necesarios, las funciones de enfermera, y cuatro ordenanzas camilleros.

La asistencia domiciliaria es prestada por tantos Médicos como secciones tiene cada distrito, y por dos Tocólogos la asistencia á partos.

Existe, por último, un Jefe facultativo por distrito, que tiene á su cargo la Consulta general, y Médicos encargados de consultas especiales.

Las Casas de Socorro y servicios prestados por las mismas son los siguientes:

Casa de Socorro del distrito del Centro.

Se halla establecida en la actualidad en edificio municipal, situado en la plaza Mayor, núm. 3 (tercera Casa Consistorial), ocupando la planta baja, y consta de entrada, oficina administrativa, despacho de los Médicos de guardia, salas de curación urgente y de operaciones, despacho del Jefe facultativo y consulta pública, enfermería, cuarto para los embriagados y las demás dependencias que se destinan á dormitorios de los Médicos de guardia, practicantes y personal subalterno, y en la parte alta del mencionado edificio existe local destinado á sala de Juntas para la de Beneficencia del distrito y habitación para el enfermero de la Casa.

Desde luego hay que hacer constar que si bien los servicios están atendidos en la medida conveniente, el local adolece de los defectos propios de toda construcción que no se hizo para llenar los fines á que hoy se destina. Afortunadamente, tales deficiencias van á ser subsanadas merced á la obra de filantropía realizada por D.ª Josefa Claudia Artieda y Labiano, que legó á esta Casa de Socorro una cuantiosa parte de su herencia, la cual ha permitido la construcción de un nuevo edificio, modelo en su clase, que llenará cumplidamente las exigencias de esta institución benéfica, y cuya inauguración tendrá lugar, seguramente, en los comienzos del próximo año 1913.

Descripción del nuevo edificio.

El edificio ha sido construído en un solar adquirido para dicho objeto en las calles de Las Navas de Tolosa, con vuelta á la de la Ternera, y afecta la forma de un polígono irregular de trece lados, del que deducidas las superficies apropiadas, con arreglo á las alineaciones oficiales por ambas calles, arroja una superficie total de 8.371,22 pies cuadrados, equivalentes á 649,94 metros cuadrados.

La situación es inmejorable, pues su fachada por la calle de Las Navas de Tolosa está orientada al Mediodía, y al Oeste por la de la Ternera, que son calles que, sin estar muy separadas de las grandes vías principales, tienen escasa circulación, circunstancia digna de tenerse en cuenta tratándose de un edificio que debe estar alejado de todo ruido que pueda causar molestia á los enfermos. Está además emplazado en sitio muy céntrico del distrito á que pertenece, y, por tanto, se podrá verificar por los facultativos con relativa comodidad y prontitud la prestación de los auxilios á domicilio.

Este edificio consta de planta de sótanos, baja, principal y segundo, y tiene dos áticos en los extremos de las dos fachadas para el servicio y salida de las azoteas, alcanzando una altura de fachada de 13 metros en su línea general, 15,60 en los extremos y 10,50 en la primera crujía del chaflán. Estas alturas, muy inferiores á las que autorizan las Ordenanzas Municipales para estas calles, son el resultado de la distribución de todos los servicios necesarios en tres plantas, con alturas de 4,30 y 3,50 metros, y de la poca anchura de las calles en que se halla enclavado el edificio, logrando, no obstante, la mayor ventilación y luz posibles, sin descuidar el buen aspecto y ornato de la fachada, que permitirán distinguirle fácilmente de las edificaciones contiguas, como conviene.

La línea de fachada por la calle de Las Navas de Tolosa es de 23,10 metros, y de 20,20 metros por la de la Ternera, uniéndose ambas en la esquina por medio de un chaflán de 4,25 metros. Estas fachadas, á excepción de los cuerpos del edificio en que aparecen las puertas de entrada, se retiran 2,55 metros de la vía pública, con objeto de formar unos patios exteriores que faciliten el acceso de luz á los sótanos. Dichos patios están separados de la vía

pública por unas verjas sobre zócalos de cantería de 1,50 metros de altura, y forman á manera de un foso, que sirve para sanear y ventilar.

Á los sótanos se entra directamente por la calle de la Ternera por medio de una rampa, y en ellos se encuentran los cuartos de los embriagados y los destinados á depósito de cadáveres Estos patios quedan perfectamente alumbrados y ventilados por ventanas á los fosos y patios interiores. Se han instalado además, con entera separación de los cuartos de embriagados, los de los camilleros, almacén de efectos, cocina, caldera para la calefacción, carbonera y depósito de camillas, y existen también varios lavabos, retretes y un baño en el antedepósito de cadáveres. La planta de los sótanos se comunica con la baja por dos escaleras independientes de la rampa.

Planta baja.—Existen cinco puertas, tres de ellas en el chaflán y á las dos calles, que dan acceso á un amplio vestíbulo que constituye la entrada principal del edificio, y dos puertas en los extremos de fachada por las dos calles: la de la Ternera para uso de los Médicos y demás personal de servicio, y la de Las Navas de Tolosa para las habitaciones del personal, situadas en el piso segundo.

Del vestíbulo se pasa á dos antedespachos, independientes entre sí, para los servicios de guardia y de consultas y de éstos, por grandes pasillos, á la escalera principal y sala de curaciones, que tiene siete metros de longitud, cuatro de ancho y cinco de altura, recibiendo luz cenital y lateral por tres ventanales á un patio.

Para el servicio de guardia existe un despacho para los Médicos y otro para el Laboratorio y Biblioteca, así como el de Consultas, del Jefe facultativo, sala de espera y el despacho administrativo para el servicio de hojas y demás que le está encomendado.

En esta planta, y por existir local, se proyecta una sala de aplicaciones eléctricas, análisis radiográficos, etc., etc., y en la repetida planta existen baños, duchas, lavabos y retretes en número más que suficiente para el aseo é higiene.

Planta principal.—Existen en esta planta locales destinados á enfermería para seis camas, que, en caso de urgencia, puede servir para mayor número; sala de operaciones en el chaflán de fachada, é inmediatos á ella dos cuartos de aseo, desinfección, baño, estufa esterilizadora, y dormitorios para Médicos y Practicantes, con sus cuartos de aseo y retretes.

Planta segunda.—Se destina al servicio administrativo, con completa independencia del facultativo; se halla distribuído en Sala de Juntas, despacho del Sr. Presidente y del Jefe administrativo, y Archivo, que ocupan las habitaciones principales, distribuyéndose el resto en viviendas para el Jefe administrativo y dos enfermeros.

Todas las plantas del edificio se comunican entre sí por medio de tres escaleras que arrancan de la baja.

En los áticos existen habitaciones que se destinarán á los servicios de la Casa de Socorro, y dan acceso á la azotea.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia.	4.840
Enfermos asistidos á domicilio........................	228
Idem íd. en la consulta general......................	250
Idem íd. partos y abortos............................	11
Asistencia á incendios...............................	2
Reconocimiento de cadáveres..........	84
Vacunaciones y revacunaciones........................	184

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas....................	430
Idem íd. con aparatos ortopédicos....................	14
Idem íd. con víveres y carbón........................	4.381
Idem íd. con ropas...................................	650
Idem íd. con leche...................................	56
Pensiones de lactancias..............................	18
Socorros en metálico.................................	2

Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Hállase instalada en la finca número 4 de la Travesía de San Mateo, con entrada independiente de la de los vecinos, y ocupa la planta baja, entresuelo y piso principal.

En el bajo, con acceso directo desde la calle por el portal, está instalada la sala de operaciones, habitación de 20 metros cuadrados, dotada de abundante instrumental quirúrgico, con autoclave para la esterilización de instrumentos y material de curas, la de consulta, de dimensiones iguales á la anterior; dos enfermerías para hombres y mujeres, con dos camas cada una, y sala de espera para los enfermos que acuden á la consulta, y cuarto para alcoholizados. En esta misma planta tiene su habitación el enfermero.

En el entresuelo tienen sus habitaciones los Practicantes y los Ordenanzas-camilleros, y en el principal hay una Sala de Juntas, amplia, y habitaciones para los Médicos de guardia.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia........	3.058
Enfermos asistidos á domicilio........................	552
Idem íd. en la consulta general......................	1.172
Idem íd. partos y abortos...........................	47
Asistencia á incendios..............................	1
Reconocimiento de cadáveres.........................	38
Vacunaciones y revacunaciones........................	126

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas....................	620
Idem íd. con aparatos ortopédicos....................	13
Idem íd. con víveres y carbón........................	1.907
Enfermos socorridos con ropas........................	200
Idem íd. con leche..................................	50
Pensiones de lactancias.............................	6
Socorros en metálico................................	1.000

Casa de Socorro del distrito de Chamberí.

Situada en la plaza de Chamberí, número 7, edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento, donde están instalados los servicios municipales siguientes: Tenencia de Alcaldía, Escuelas públicas para niños y niñas y un depósito de material de incendios.

Se halla establecida la Casa de Socorro en la planta baja, y consta de varias habitaciones amplias, en particular la destinada á sala de curación, que recibe luz cenital y está dotada del instrumental quirúrgico necesario, y abundante material de cura, con autoclave para su esterilización.

En la habitación contigua se halla instalada la consulta de enfermedades de los ojos, también con luz cenital, y el instrumental apropiado. Inmediatamente se encuentran las enfermerías, con dos camas cada una, para los servicios generales y para los operados en la consulta especial.

Hay además el despacho del Jefe facultativo, el del Presidente de la Casa de Socorro, donde celebra sus sesiones la Junta de Beneficencia del distrito, oficina, y alcobas para los Médicos y Practicante de guardia. También en la planta baja tiene el enfermero sus habitaciones.

En el piso principal hay un local destinado á casa-habitación del Jefe administrativo.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia........	3.271
Enfermos asistidos á domicilio........................	315
Idem íd. en la Consulta general......................	2.057
Idem íd. partos y abortos...........................	137
Asistencia á incendios..............................	5
Reconocimiento de cadáveres.........................	»
Vacunaciones y revacunaciones........................	215

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas	3 024
Idem íd. con aparatos ortopédicos	230
Idem íd. con víveres y carbón	2.322
Idem íd. con ropas	158
Idem íd. con leche	43
Pensiones de lactancias	6
Socorros en metálico	»

Distrito de Chamberí (Sucursal).

En edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que le construyó en terrenos donados por el Excelentísimo Sr. Marqués de Aguilar de Campóo, se halla instalada esta Casa de Socorro (Sucursal).

Consta de dos pisos, planta baja y principal: en la primera se encuentra el vestíbulo y la sala de Consulta general, la sala de curaciones, un dormitorio para el Practicante de guardia y otras habitaciones para el personal subalterno; y en el piso principal el despacho para la Presidencia, dos habitaciones para los Médicos de guardia y las destinadas á vivienda del enfermero.

La sala de curación tiene un completo instrumental quirúrgico, con aparatos para esterilización y calefacción, y material de cura.

Depende esta Casa directamente de la Central, en lo que se refiere á su administración, y sus servicios facultativos son comunes á las afueras de los distritos de la Universidad y Chamberí.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	2.205
Enfermos asistidos en la Consulta general	4.059
Asistencias á incendios	7
Reconocimientos de cadáveres	21
Vacunaciones y revacunaciones	316

Casa de Socorro del distrito de Buenavista.

Está situada en la calle de Olózaga, número 1, en edificio de propiedad particular, en el que tiene además instalada el Excmo. Ayuntamiento la Tenencia de Alcaldía del distrito.

En el piso bajo, á la derecha, se encuentra la sala de curación para todas las lesiones de urgencia, y en la habitación contigua, otra llamada sala antiséptica, destinada á la práctica de operaciones. Ambas están dotadas de completo instrumental quirúrgico.

Á la izquierda están el cuarto de Ordenanzas y el de camillas, la sala de Consulta general y la de Juntas, destinada también á oficina y despacho del Presidente. Á continuación hay instalada una enfermería y habitaciones dormitorios de Médicos y Practicante de guardia.

En el piso principal tiene esta Casa de Socorro una habitación destinada á Archivo y Almacén, estando las restantes dedicadas á casa-habitación de los Ordenanzas de la Tenencia de Alcaldía.

Servicio facultativo.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	2.025
Enfermos asistidos á domicilio	957
Idem íd. en Consulta general	1.492
Partos y abortos asistidos	79

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas	2.566
Idem íd. con aparatos ortopédicos	76
Idem íd. con víveres y carbón	827
Idem íd. con ropas	225
Idem íd. con leche	80

Distrito de Buenavista (Sucursal).

Instalada en el hotel número 5 de la calle de Lozano, en el barrio de la Prosperidad, arrendado por el Excelentísimo Ayuntamiento. Tiene planta baja y principal; en la primera se halla instalada la sala de operaciones con el instrumental necesario para cuanto se refiere á la clínica de urgencia; la sala de Consulta general y despacho para los Médicos de guardia con otra habitación que sirve de sala de espera para el público.

En la principal están los dormitorios para el personal de guardia y casa-habitación para el enfermero.

El hotel se halla rodeado de un bonito jardín, y en uno de sus ángulos hay un lavadero y una construcción pequeña que sirve para almacén y depósito de camillas.

Servicio facultativo.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	1.620
Enfermos asistidos en Consulta general	899
Reconocimientos de cadáveres	5
Vacunaciones y revacunaciones	212

Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Situada en edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento, dispone de dos entradas, una por la Costanilla de los Desamparados, número 15, y calle de Fúcar, la otra, constando de un piso que llamaríamos bajo, si su elevación desde el nivel de la calle últimamente citada, no le colocase á la altura de un principal de cualquiera de las fincas en ella enclavadas; causa por la que teniendo su entrada principal por dicha calle de Fúcar, hay necesidad de utilizar la otra, aun á trueque de un gran rodeo, al objeto de evitar á los heridos la subida de escaleras y facilitar la salida de camillas y acceso de aquéllos á los vehículos.

Consta también dicho edificio de dos portales, con una sala de espera para los enfermos que asisten á la Consulta pública, que diariamente pasa el Sr. Jefe Facultativo en su despacho, dotada del material é instrumental necesario al efecto; otro despacho con biblioteca, destinado al servicio de los Sres. Médicos y Practicantes de guardia con sus dormitorios, colindantes todos con la Sala de operaciones, que sin duda y hasta la fecha, entre las de su clase, es una de las que mejores condiciones reúne, no tan sólo por disponer de luz central, sino por su abundante material de cura y arsenal quirúrgico necesario para casos de urgencia.

En idéntica forma y lindando con la mencionada Sala de operaciones se encuentran las destinadas á enfermería de hombres, mujeres y niños con sus respectivas camas habilitadas para usarse en cualquier caso preciso, la de embriagados y vivienda de un practicante y enfermero, asignados á esta Casa de Socorro y las dedicadas á dormitorio de los cuatro ordenanzas, que igualmente asignados á ella, deben prestar servicio continuo por razón de su cargo. Cuenta además con otras habitaciones destinadas á Sala de Juntas, oficina, archivo-almacén de ropas y despacho de la Presidencia, y por último, con las en que se encuentran instaladas las Consultas de Neurología y Gabinete Electroterápico.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	3.297
Enfermos asistidos á domicilio	1.007
Idem íd. en consulta general	270
Partos y abortos asistidos	24
Asistencias á incendios	3
Reconocimiento de cadáveres	5
Vacunaciones y revacunaciones	2.741

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas	2.720
Idem íd. con aparatos ortopédicos	112
Idem íd. con víveres y carbón	5.375
Idem íd. con ropas	1.642
Idem íd. con leche	75
Pensiones de lactancia	150
Socorros en metálico	»

Casa de Socorro del distrito del Hospital.

Ocupa los pisos principal y segundo de la casa número 36 de la calle de Santa Isabel, en cuyo local, amplio y con distribución apropiada, se hallan establecidos los servicios de guardia ó de urgencia, la Consulta pública general y la oficina administrativa, siendo también el domicilio oficial de la Junta Municipal de Beneficencia del distrito, que en ella tiene su salón de Juntas.

Para el servicio facultativo, además de las dependencias auxiliares tiene una sala de operaciones con cuanto material es necesario, otra espaciosa para la Consulta general, cuarto para alcoholizados, y bien acondicionadas enfermerías para hombres y mujeres, así como una especial, en cuyas dependencias permanecen aquellos operados que por su estado no pueden de momento ser trasladados á sus domicilios ó á los Hospitales.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	4.492
Enfermos asistidos á domicilio	1.550
Idem íd. en Consulta general	1.390
Idem íd. en partos y abortos	144
Asistencia á incendios	4
Reconocimiento de cadáveres	41
Vacunaciones y revacunaciones	47

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas	2 283
Idem íd. con aparatos ortopédicos	254
Socorridos con víveres y carbón	3.002
Idem íd. con ropas	193
Idem íd. con leche	163
Pensiones de lactancia	7
Idem íd. en metálico	650

Distrito del Hospital (Sucursal).

Instalada en la planta baja y piso principal de la casa número 19 de la calle del General Lacy, cuenta como única misión la de prestar el servicio de urgencia en las afueras del distrito, y tiene establecidas las dependencias necesarias al efecto, y que son, aparte de las auxiliares, la sala de operaciones, la de Consulta general, departamento para alcoholizados y una enfermería; estando situadas en el piso primero las habitaciones de los Sres. Médicos de guardia y Practicantes.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	2.302
Enfermos asistidos en consulta general	1.527
Asistencia á incendios	2
Reconocimiento de cadáveres	27
Vacunaciones y revacunaciones	63

Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

Se halla instalada en la casa número 21 de la calle de la Encomienda y tiene una Sucursal en la calle del Labrador, número 6. Los edificios en que ambas están establecidas son de propiedad particular.

La Casa central tiene amplias y ventiladas habitaciones, con altos techos y buenas luces, todo á propósito para el objeto á que se destina, distribuídas en la forma siguiente: sala de curaciones con todo el material que los adelantos científicos recomiendan; enfermería, con dos camas; despachos para Médicos y Practicantes de guardia; alcoba con cama para cada uno, sala de Consulta general, que diariamente pasa el Sr. Jefe facultativo; sala de consulta de Ginecología con otra de operaciones, que, por lo amplia y bien acondicionada, llena cumplidamente los requisitos que deben reunir esta clase de locales; cuarto para embriagados; dormitorios para cuatro ordenanzas camilleros; habitaciones para el Jefe Administrativo y para el Enfermero, y por último, oficinas y sala de Juntas, donde celebran sus sesiones la de vecinos de este distrito que administran los fondos de la Casa.

En la Sucursal hay los mismos servicios establecidos para la guardia permanente de Médicos y consulta general del Sr. Jefe facultativo, del mismo modo que en la Central, existiendo iguales habitaciones destinadas al servicio facultativo, un despacho para un escribiente, dormitorios para tres ordenanzas camilleros y vivienda para el Enfermero.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	3.862
Enfermos asistidos á domicilio	2.221
Idem íd. en Consulta general	1.047
Partos y abortos	144
Asistencias á incendios	»
Vacunaciones y revacunaciones	559

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas	3.927
Idem íd. con aparatos ortopédicos	76
Socorridos con víveres y carbón	2.371
Idem íd. con ropas	417
Idem íd. con leche	181
Pensiones de lactancia	12
Socorridos con metálico	1

Distrito de la Inclusa (Sucursal).

SERVICIOS FACULTATIVOS

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	2.279
Enfermos asistidos en consulta general	1.495
Vacunaciones y revacunaciones	113

Casa de Socorro del distrito de la Latina.

Se halla establecida esta Casa de Socorro en las plantas de sótano, baja y principal de la casa número 6 de la Carrera de San Francisco, con entrada también por la de las Aguas, número 11.

La planta de sótanos está dedicada á habitaciones para el enfermero y á almacén de utensilios y depósito de carbón.

En la planta baja se encuentran instaladas dos salas de curación, una para el uso del público que concurre á diario, y otra para operaciones quirúrgicas, dotadas de instrumental apropiado necesario; un despacho para la Consulta pública diaria, amplio y con luz suficiente para el objeto á que se dedica; otro despacho para los Sres. Médicos de guardia; dos enfermerías, una para cada sexo, con ventilación y luz bastante; despacho para oficina administrativa, y un cuarto para el servicio de enfermero y ordenanzas.

En la planta principal se hallan los dormitorios de los Profesores de guardia y Practicante; una sala para la celebración de las sesiones de la Junta de Beneficencia; las habitaciones ocupadas por el Jefe administrativo y los dormitorios de los ordenanzas.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia........	5.859
Enfermos asistidos en la Consulta general..............	2.264
Idem íd. á domicilio....................................	2.502
Idem íd. á partos y abortos............................	149
Reconocimiento de cadáveres............................	»
Asistencia á incendios..................................	2
Vacunaciones y revacunaciones..........................	223

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas.....................	3.288
Idem con aparatos ortopédicos...........................	148
Idem con víveres y carbón...............................	1.329
Idem con ropas...	85
Idem con leche...	103
Pensiones de lactancia..................................	17
Socorros en metálico....................................	1.691

Distrito de la Latina (Sucursal).

Esta Casa de Socorro está situada en la calle del General Ricardos, número X, y consta de planta baja y piso principal; en la primera se hallan las salas de consultas y de operaciones, dormitorios de los ordenanzas y cuarto de camillas, y en el piso principal, varias habitaciones destinadas á los Médicos de guardia, Practicantes y enfermero, etc.

En el arsenal quirúrgico tiene instrumental completo para la curación de los accidentes que puedan ocurrir fuera del distrito, dependiendo su administración directamente de la Casa central.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia.........	1.196
Enfermos asistidos en Consulta general..................	1.156
Asistencia á incendios..................................	»
Reconocimiento de cadáveres............................	4
Vacunaciones y revacunaciones..........................	371

Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en virtud de escritura otorgada en 30 de Mayo de 1893 por los testamentarios de la Excma. Sra. Marquesa de Revilla de la Cañada, cumpliendo así la disposición testamentaria de dicha señora, en que hacía la donación con la condicional de que se destinara á Casa de Socorro Modelo y se estableciera en ella una Consulta especial de enfermedades de la infancia para los pobres de Madrid.

Se construyó el edificio en un solar propiedad de la Villa de Madrid, en la antigua plaza de Afligidos (hoy de Cristino Martos), con entrada principal por esta plaza y otra para servicio del público y acceso á distintas dependencias y oficinas por la calle del Duque de Osuna. Recientemente la instalación de otras Consultas especiales hizo necesaria la apertura de otra puerta de entrada por la calle de Leganitos para facilitar al público el acceso á la Consulta de Ginecología y evitar la confusión de enfermos de otras especialidades.

El edificio está aislado completamente, con jardines al Norte y al Mediodía, ofreciendo una bonita perspectiva, por las plantas, flores y árboles que lo rodean.

Esta circunstancia, además de favorecer las condiciones higiénicas de la Casa, que recibe aire y luz directa por los cuatro puntos cardinales, y la de hallarse emplazada en un pequeño altozano, hace que el edificio, destacándose de los demás, presente un hermoso golpe de vista.

Consta de planta baja, entresuelo, principal y segundo, con las siguientes dependencias en cada uno de ellos:

Planta baja (entrada por Duque de Osuna.)--Por la especial topografía del terreno, se entra en la Casa después de subir una amplia escalinata de piedra de granito, construída en todo el largo de la fachada de este lado, que mira al Mediodía, hallándose en primer término el vestíbulo, y á la derecha de éste la portería y habitaciones para vivienda del portero. Á la izquierda del vestíbulo se encuentran instaladas las Consultas especiales de Otorinolaringología y enfermedades de la boca y dientes. Al frente hay un patio con fuente, y al fondo, cruzando este patio, algunas habitaciones destinadas hoy á carboneras y depósitos de efectos de uso no inmediato.

Los locales en que están establecidas estas Consultas son: una sala de espera para los enfermos, inmediata á la cual, y en las dos partes laterales, se encuentran, á la izquierda, la Consulta de enfermedades de la boca y dientes, y á la derecha, la de Laringología, que dispone de una habitación para despacho-consulta del Director y otra para las operaciones y curas. Tanto estas dos como la anterior reúnen cuantas condiciones de higiene y asepsia se requieren, estando sus paredes dispuestas para ser lavadas con manga, igualmente que el piso, en el que existe sumidero, para que, una vez terminadas las operaciones del día, pueda quedar el local completamente limpio.

Una y otra Consulta disponen del instrumental más moderno conocido hasta el día, y para todas las operaciones que en ellas se realizan hay profusión de escupideras adosadas á la pared, con servicio de agua y sumideros para verter mecánicamente.

Tienen también completa instalación de luz eléctrica y de gas, aplicándose éste además para calefacción de aguas y esterilización de instrumentos.

Entresuelo (entrada por la plaza de Cristino Martos).—La entrada á este piso se hace directamente por la plaza de Cristino Martos. Tres escalones de piedra de Novelda nivelan el piso con el vestíbulo, al que da acceso una amplísima puerta (la principal de la Casa), y mediante una segunda escalinata de mármol blanco se llega al recibimiento-espera para las personas que acompañen á heridos ó enfermos.

En este piso se halla el servicio de guardia, una sala de curas y otra para grandes operaciones, ambas en perfectas condiciones higiénicas, y además la segunda bien ventilada por cuatro grandes ventanas á la calle de la Princesa; grandes lavabos con tuberías para entrada y salida de agua y servicio de alumbrado eléctrico, gas y agua, sala-despacho de los Sres. Médicos de guardia y dos dormitorios para los mismos perfectamente ventilados por ventanas á dicha calle; una y otros componen esta sección.

Además de la puerta principal relacionada y con entrada por la calle de Leganitos, existe la de nueva construcción para el servicio exclusivo de la Consulta especial de Ginecología, encontrándose en primer término la portería y seguidamente un recibimiento-espera para las enfermas de esta especialidad. Á continuación, dos salas de reconocimientos y curas de dichas enfermas, con todos los elementos necesarios, tanto en material quirúrgico como en servicios, alumbrado, agua y calefacción, y perfectamente ventiladas y aseptizadas por grandes ventanas á la calle de Leganitos.

Las paredes y el piso de estas habitaciones se encuentran dispuestas de modo que una vez terminadas las consultas se laven con mangas, exactamente igual que las anteriormente descritas.

El instrumental es todo moderno, con los elementos necesarios para ser esterilizado antes de su uso.

En este mismo piso, y comunicándose con las salas de Consulta, se encuentran tres habitaciones, hermosamente ventiladas por ventanales á la calle, destinadas á enfermerías. Estas enfermerías también tienen comunicación con la escalera de servicio de la calle del Duque de Osuna.

En las tres habitaciones de que constan las enfermerías hay dispuestas en todo momento siete camas para las necesidades del servicio de guardia y para los enfermos que se operan en las Consultas especiales de uno y otro sexo.

Piso principal (entrada por ambas escaleras).—Este piso se halla destinado á oficinas, despacho del Sr. Presidente y Jefe administrativo, Archivo-Biblioteca, salón de sesiones y guardarropas.

En otro lado del edificio, en este mismo piso, se encuentra instalada la Consulta especial de enfermedades de la infancia, con un hermoso salón de espera para los niños y sus madres en buenas condiciones de higiene y luz, que recibe por grandes ventanas á la calle de la Princesa; despacho del Sr. Director-Médico de la consulta, y otra habitación destinada á niños que padezcan enfermedades contagiosas. Posee esta Consulta un completo servicio de material de curación, calefacción para hervir aguas, autoclaves para la esterilización del instrumental y efectos, cuadro para corrientes electrogalvánicas, talla, báscula, pesabebés, lavabos con servicio de agua y cuantos elementos se requieran para una consulta de esta clase.

Comunicándose con las dependencias descritas se hallan las destinadas á la **Gota de Leche**, de reciente fundación, y establecida como complemento de la Consulta de niños. En esta institución municipal reciben alimento por medio de leche esterilizada *sesenta* niños pobres de Madrid, sufragándose los gastos únicamente con 9.000 pesetas, que el Excmo. Ayuntamiento consigna en sus presupuestos.

Es de tal utilidad social y benéfica esta institución, ha prestado tan grandes servicios á la humanidad infantil con la hoy pequeña cantidad de que dispone, salvando de una muerte cierta á muchos niños, que ya el Excmo. Ayuntamiento se preocupa seriamente del asunto, y con seguridad no pasará mucho tiempo sin que dote á esta Gota de Leche Municipal de la cantidad necesaria para la alimentación del gran número de niños que en Madrid necesitan de ella, bien por extremada pobreza de los padres, bien por enfermedad ó falta de condiciones de la madre para la lactancia de sus hijos.

También como dependiente de la Consulta de niños y para las necesidades de la misma hay próximo á ella una enfermería con seis camas destinada á los enfermitos que su estado de gravedad no les permita ser trasladados á sus casas, sin perjuicio, para su más pronta curación.

Por último, se halla también dedicada una habitación espaciosa de este piso para la Consulta de enfermedades en general, á cargo del Sr. Jefe facultativo de la Casa, al que por Reglamento corresponde.

Piso segundo (entrada por Duque de Osuna).—Este piso está dedicado en su totalidad á viviendas del Sr. Jefe administrativo y personal subalterno.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia........	3.698
Enfermos asistidos á domicilio...	977
Idem íd. en la Consulta general........................	1.408
Idem íd. á partos y abortos.....	60
Asistencia á incendios................................	»
Reconocimiento de cadáveres........................	2
Vacunaciones y revacunaciones......................	49

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas....................	2.494
Idem íd. con aparatos ortopédicos....	74
Idem íd. con víveres y carbón.........................	2.227
Idem íd. con ropas....................................	562
Idem íd. con leche.....................................	34
Pensiones de lactancias................................	106
Socorros en metálico....................	»

Consulta especial de enfermedades de niños y Gota de Leche.

Desde el año 1893 funciona la Consulta, debida á la iniciativa de los testamentarios de la Excma. Sra. Marquesa de la Revilla de la Cañada, los cuales, como antes se ha dicho, donaron el edificio donde está instalada, con la condición de que sólo podría ser destinado á Casa de Socorro y al establecimiento de una Consulta gratuita para enfermedades de los niños, en la que fueran admitidos todos los hijos de los pobres de Madrid.

En el año 1907 se inauguró un reparto de biberones, preparados con leche esterilizada, para los niños más necesitados que acudían á esta Consulta, y tan excelente impresión causó á los que presenciaron su distribución entre enclenques, débiles y encanijados niños, que al año siguiente se consignó á este fin la cantidad de 2.000 pesetas, dando, por tanto, principio á la institución de la Gota de Leche Municipal, aunque limitándola á los niños menores de un año, señalándoles un día fijo de presentación obligatoria en la Consulta para ser pesados y recibir sus madres los consejos de higiene infantil.

En el año de 1911 se consignó ya la cantidad de 9.000 pesetas, con las que se pueden dar unas 60 lactancias ó alguna más, pero siempre á niños enfermos.

Forma, por tanto, un servicio complementario de la Consulta, disponiendo de amplia y ventilada sala de espera, á la que da acceso la escalera y puerta de entrada independiente que tiene el edificio en su fachada al Mediodía, entre la calle del Duque de Osuna y la de Leganitos. En comunicación con la sala de espera está el despacho de los Médicos, en donde se verifica la Consulta de los niños, y una pequeña habitación Contigua sirve para sala de reconocimiento.

También en el mismo piso, en habitación separada de la de espera, está instalado el servicio de preparación de la leche, esterilización, distribución, etc., etc.

Por último, hay una salita destinada á la permanencia temporal de los niños cuyo estado de gravedad así lo

exige, por ejemplo: débiles, prematuros, operados de urgencia, etc., etc., y al efecto hay dispuestas seis camas y una incubadora de calefacción eléctrica, modelo Moure.

En habitación independiente tiene montados los necesarios aparatos para la esterilización de la leche (estufa Higuette), filtro Ulax, distribuidor de leche, artesas para lavar biberones, aparato mecánico para su limpieza, y dispone de cestas de alambres y biberones graduados con tapón automático desmontable; todo en suficiente cantidad, pero lo más reducido posible, con el fin de destinar la mayor suma disponible de la pequeña que tiene asignada para su sostenimiento á la adquisición de leche, persiguiendo el objeto de que alcance la alimentación al mayor número de niños.

Todos los días se recibe la leche de vacas inmediatamente después de ser ordeñada; y luego de separar una pequeña cantidad para su análisis, se procede á su filtración, y hecha la distribución en la cantidad y número de los biberones, según la prescripción que en la lista impresa ha señalado el Médico á cada niño, en el acto se introducen los biberones en el autoclave, esterilizando la leche á presión á una temperatura de 105 á 108 grados centígrados durante cuarenta minutos.

Después, colocados los biberones en sus cestas de alambre correspondientes, conteniendo cada una la ración de un niño, se van entregando todos los días, incluso los domingos, de nueve á diez de la mañana, á quien presenta el cartón que acredita su pertenencia.

El análisis de leche lo hace el Laboratorio Municipal cuando se desea, con todo detalle, pero diariamente se realizan rápidos análisis, valiéndose del lacto-densímetro de Quevenne, de un viscosímetro y del lactóscopo de Douné, apreciándose así la calidad de la leche, su mayor ó menor cantidad de manteca y si ha sido adulterada ó no.

El local en donde están instalados los aparatos esterilizadores, así como los biberones y demás accesorios, aunque con las estrecheces á que obliga la pequeña consignación actual, tiene el imprescindible aseo que exige la delicada preparación de la leche.

La admisión de niños se hace previo expediente, en el que figura una solicitud de los padres ó persona que le represente, dirigida al Presidente, solicitando una plaza de lactancia; un decreto del Presidente, pidiendo informes á los Visitadores acerca del estado de pobreza del solicitante, y, si éste es afirmativo, otro decreto del Presidente pidiendo al Médico su dictamen para saber si el niño tiene condiciones de admisión; y, por último, una autorización que se concede al Médico para que admita al niño por el tiempo que crea conveniente.

Admitido el niño, se le inscribe en el registro de entrada con el número de orden que le corresponde, anotando en el mismo su historia clínica, el motivo de su ingreso, edad, estado de salud, peso y observaciones acerca de sus antecedentes hereditarios.

Á cada niño se extiende una cartilla numerada, en la que se consigna el peso semanal y número de biberones, con la cantidad que cada uno contiene, y que se entrega á la persona encargada del niño para que acredite su derecho á la ración que le ha sido concedida, y la presente al recibir la cesta de biberones. En esta cartilla van impresas unas reglas de higiene alimenticia por el biberón, y por ella recuerda la familia el resultado de las pesadas del niño, dándose perfecta cuenta de las variaciones que sufre la curva del peso, y puede comprobar la relación entre la cantidad de leche administrada y aumento de peso obtenido, y adquirir de este modo el convencimiento de que no gana más un niño porque se le dé mayor cantidad de leche que la prescrita por el Médico.

Entre los datos del historial clínico del niño, figura si el niño ha sido vacunado contra la viruela ó no, procediéndose á vacunarle en el último caso, si no hay contraindicación formal que á ello se oponga.

Este historial clínico se lleva en hojas impresas, en las que, además de la filiación, datos de los padres, circunstancias y época de nacimiento del niño, se consigna la clase de alimentación á que ha estado sometido hasta su ingreso, el motivo de su admisión, los síntomas de su enfermedad, si la padece, con todos los pormenores que se crean interesantes para formar juicio diagnóstico y buscar el motivo etiológico, y, por último, el régimen dietético y plan terapéutico á que se le somete, anotando las variaciones del curso de la enfermedad y tratamiento, siempre que es llevado á la Consulta, y el peso que cada semana arroja, formando con la cifra que marque la curva gráfica de pesadas correspondientes.

Á este efecto, un día á la semana, los miércoles, son recibidos exclusivamente estos niños de lactancia gratuita, para pesarlos y examinarlos en detalle, y los que por enfermedad no puedan ser pesados y examinados en este día, pueden ser presentados otro día cualquiera sin que tengan que guardar turno para ser vistos.

En dicho día son desnudados los niños según van llegando, y el practicante, ayudado de la enfermera, bajo la dirección del Médico, toma nota del peso y lo consigna en la hoja clínica y en la cartilla del niño, y efectuada esta operación, van entrando de cuatro en cuatro en el despacho del Médico para ser examinados. Las pesadas se realizan en una báscula pesabebés de precisión y comodidad muy aceptables, y un papel puesto en la bandeja para cada niño sirve de aislador y previene del contagio posible.

El Médico auxiliar aprecia de este modo la diferencia entre el peso últimamente obtenido y el anterior; señala los particulares más interesantes del historial clínico; anota aquellos otros observados desde el último peso, y consigna en la hoja clínica las variaciones del plan terapéutico y régimen alimenticio á que den lugar los datos que se recogen de la observación del niño ó del interrogatorio á que se somete á quien le cuida.

Cada niño es examinado con mucho detenimiento para llegar á conocer si toma bien el pecho y los biberones; si tiene vómitos ó no; el número de deposiciones y las condiciones del excremento; y al hacerlo, se manda repetir á las madres las instrucciones higiénicas que se les dieron, para saber si se han enterado de ellas y para que cumplan fielmente el plan dispuesto; se adquiere nuevamente noticia del curso de la enfermedad que motivó su admisión, y se adopta la terapéutica más conveniente.

En un impreso á modo de libreta, se consignan, con los nombres de los niños, el número de biberones, con la cantidad de leche que cada uno ha de contener; el total de leche administrada á cada niño por día y las observaciones que su preparación requiere en casos especiales.

Este listín ó libreta sirve para hacer el pedido diario de leche y de guía para el reparto de biberones y cestas. Si durante la semana se varía el régimen de un niño, se hace constar también en la libreta para que le sirva de indicación al Médico encargado de la Consulta.

La asistencia obligatoria en día determinado es imprescindible en estas instituciones, porque no sólo hay necesidad de conocer la variante de peso en dicho plazo, especialmente en los menores de seis meses, sino que es de gran utilidad vigilar el estado del niño tan cerca como sea posible, tanto para prevenir una enfermedad denunciada por algún fenómeno que el Médico sorprende y que pasa inadvertido la mayor parte de las veces para las personas que están á su lado, como para inculcar en estas frecuentes visitas las reglas de higiene aplicables á cada caso.

Cuando la familia del niño, desoyendo las advertencias que al efecto se le hagan, deje de presentarle en la consulta con la regularidad debida, quedará éste sin el socorro de lactancia, y su plaza será cubierta por otro cuya madre sea más obediente y sepa utilizar mejor los beneficios que se hacen á su hijo, siendo imposible transigir en este punto, porque sería destruir el principio que informa esta institución, en la que de tanta utilidad como el reparto de la leche es la dirección médica en el período de lactancia del niño; y, por ser esto cierto, se destina un día á la semana á vigilar la nutrición y alimentación de los menores de dos años sometidos á cualquier régimen de lactancia, aunque no reciban socorro alguno de dicha Institución.

Este grupo de niños constituyen una sección denominada Lactancia vigilada. Con ella se verifica la misma labor y se sigue igual procedimiento que con el grupo de Gota de Leche con socorro de alimento.

Numerosas son las madres que por asistir á esta Sección no han destetado á destiempo á sus hijos, y han logrado otras el éxito apetecido con la lactancia supletoria, observando las instrucciones recibidas acerca de la preparación del alimento y del tiempo empleado en su administración.

El mayor inconveniente con que se lucha en este grupo es la falta de asistencia semanal, pues como no hay peligro de perder, como en el gratuito, el socorro, las madres sólo llevan á sus hijos á la Consulta cuando notan alguna alteración en la salud del pequeño, y se ha ideado, para estimularlas á la presentación semanal del niño, conceder derecho preferente á las plazas de lactancia gratuita á los niños que han sido presentados al peso durante más tiempo sin interrupción.

Enfermos asistidos.

Clasificación de las enfermedades.

Aparato respiratorio	573
Coqueluche	202
Aparato circulatorio	53
Sistema nervioso	16
Aparato digestivo	741
Idem génito-urinario	29
Enfermedades de la piel	57
Idem de los órganos de los sentidos	19
Idem generales infecciosas	86
Idem íd. distróficas	53
Sífilis	14
Raquitismo	99
Atrepsia	58
Difteria	14
Procesos quirúrgicos	54
TOTAL	2.068

Clasificación por sexos.

Varones	1.057
Hembras	1.011
TOTAL	2.068

Clasificación por edades.

Menores de un mes	161
Desde un mes á seis meses	423
De seis meses á treinta	666
De treinta meses á cinco años	508
De cinco años á quince	310
TOTAL	2.068

Niños lactados	128
Cantidad de leche suministrada (litros)	14.999,500

Consulta especial de enfermedades de la boca y dientes.

Enfermos asistidos	14.054
Extracciones dentarias	6.719
Curas	2.058
Operaciones	115
Consultas	379
Enfermedades de la boca	555

Consulta especial de Oto-rino-laringología.

Enfermos asistidos			1.231
Curas practicadas	De garganta	5.430	
	De nariz	3.029	
	De oídos	3.411	
			11.870

Operaciones practicadas.

Amigdalotomías	61
Extirpación de vegetaciones	36
Idem de neoplasias	10
Idem de cuerpos extraños	3
Turbinectomías	30
Rectificación del tabique nasal	6
Trepanaciones	6
Traqueotomías	3
Laringectomías	2
Aplicaciones galvano-acústicas y galvano-farádicas	415

Consulta de Ginecología.

Enfermos asistidos	955

Clasificación de enfermedades.

Vulvo-vaginitis	55
Fístulas uro-genitales	6
Idem recto-vaginales	3

Rasgaduras del periné	10
Colpoceles	50
Neoplasias vulvo-vaginales	15
Metritis aguda	27
Idem intersticial crónica	40
Endometritis hemorrágica	45
Idem catarral	34
Metritis del cuello	48
Atrepsias y estenosis del cuello	27
Antedesviaciones uterinas	64
Retrodesviaciones	40
Laterodesviaciones	27
Prolapso del útero	44
Fibromiomas uterinos	43
Cáncer del útero	29
Salpingitis	19
Ovaritis	13
Anexitis	143
Pelvi-peritonitis	10
Gestación	71
Pelvi-celulitis	23
Quistes del ovario	17
Embarazo extra-uterino	3
Estenosis del conducto	49

Operaciones.

Legraciones	48
Amputaciones del útero	»
Idem de mama	2
Colporrafías	»
Perinorafías	»
Fístulas uro-genitales	1
Idem recto-vaginales	2
Colpotomías	2
Histeropesias vaginales	»
Histeropesias abdominales	»
Histerectomías vaginales	3
Idem abdominales	5
Laparatomías por anexitis	7
Ovariotomías	11
Laparotomía por embarazo tubario	»
Idem por peritonitis fúnica	1
Discisión del cuello	»
Pólipos cervicales	3
Excavación por cáncer avanzado	12
Quistes de vulva	1

Distrito de Palacio. (Sucursal).

Situada en la Carrera de San Isidro, número 1, ocupa la planta baja y principal de la referida casa. Á la entrada se encuentra la sala de espera, comunicándose directamente con el despacho de los Médicos de guardia, é inmediata se encuentra la sala de curación, dotada con el material, aparatos é instrumental necesarios para casos de urgencia, y el despacho para Consulta general.

En el piso principal se hallan los dormitorios de los Médicos y Practicantes de guardia y las habitaciones del enfermero.

Servicios que realiza.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	2.499
Enfermos asistidos en la Consulta general	2.293
Vacunaciones	119

Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

Se halla establecida en la casa número 68 de la calle de San Bernardo, arrendada por el Excmo. Ayuntamiento, y consta de planta baja y del piso segundo derecha.

En la planta baja se encuentra, atravesando el vestíbulo y á la izquierda del pasillo central, una espaciosa sala de curaciones, con dos huecos al exterior, por donde recibe luz, dotada con numeroso y buen instrumental quirúrgico; en el mismo pasillo y dando frente al vestíbulo, la sala de Consultas y el despacho de la Oficina administrativa, y á la derecha, el despacho y dormitorios de los Sres. Médicos y Practicantes.

En el interior y en el mismo pasillo se halla un gran patio, donde están el depósito de cadáveres y otro de muebles y útiles diferentes; hay también un cobertizo para el carro de camillas y efectos de limpieza, teniendo además este patio una entrada independiente por una puerta que da frente á la escalera principal de la casa; de este gran patio recibe luces por tres grandes ventanales la sala de Juntas y la enfermería especial. En el mismo piso se encuentran la habitación del enfermero, inodoros y fuente para todos los servicios.

El piso segundo está destinado para casa-habitación del Jefe administrativo, archivo y carboneras.

Servicios facultativos.

Asistencias prestadas por los Médicos de guardia	4.560
Enfermos asistidos á domicilio	1.984
Idem íd. en Consulta general	1.843
Idem íd. en partos y abortos	140
Asistencias á incendios	1
Reconocimientos de cadáveres	45
Vacunaciones y revacunaciones	264

Asistencia pública.

Enfermos socorridos con medicinas	3.778
Idem con aparatos ortopédicos	109
Idem con víveres y carbón	3.396
Idem con ropas	584
Idem con leche	72
Pensiones de lactancia	»

Gabinete Electroterápico y Consulta de Neurología.

Este servicio Médico especial de la Beneficencia es para todos los enfermos de Madrid incluídos en ella, y en él se practica el tratamiento electroterápico en los diversos padecimientos en que se halla indicado este medio de tratamiento, y también se asiste en la Consulta á los enfermos nerviosos y mentales, aunque en ellos no se practique el referido tratamiento eléctrico.

Son admitidos en este dispensario los enfermos que envían los Jefes facultativos de las Casas de Socorro de Madrid de sus Consultas públicas; los de los Médicos de Sección de sus respectivos servicios y los que admite directamente el Médico Jefe del gabinete que expresamente van á él.

Está instalada la Consulta en edificio donde también se halla situada la Casa de Socorro del distrito del Congreso. Dispone de local amplio, (aunque no lo bastante, dada la gran concurrencia de enfermos y exigencias de este servicio Médico,) formado de dos salones donde están instalados los diferentes aparatos, de una Sala de espera para los enfermos y de un despacho para el Médico Jefe y á la vez para el reconocimiento de los enfermos.

El material eléctrico es muy completo y le forman los siguientes aparatos: 1.º Mueble de Hirschmam de 60 pilas para corrientes galvánicas farádicas, electrolisis y kataforesis; 2.º Mueble de Hirschmam de 30 pilas para corrientes galvánicas farádicas, electrolisis y kataforesis y accesorios necesarios para estas aplicaciones; 3.º Máquina electrostática de Ducretet, de cuatro discos de cristal; 4.º Máquina eléctrica de Gaiffe, de 10 discos de ebonita, movida por motor eléctrico, y cuadro completo de accesorios; 5.º Cuadro mural con pequeño motor para las corrientes intermitentes de baja tensión, de Seduc (toma el flúido de la red urbana á 110 volts); 6.º Cuadro mural de Reiniger para corrientes sinusoidales, ondulatorias, galvánicas, farádicas, ionoterapia con dispositivos para aplicaciones locales y para baño á cuatro células, del Dr. Schnée. El motor de las sinusoidales se emplea también para el masaje vibratorio; 7.º Gran aparato, mueble de Gaiffe, para alta tensión y gran frecuencia, con motor transformador de corriente con sus accesorios, gran caja selenoide para la arsouvalización, resonador de Oudin, cama condensadora, electrodo, condesador de Oudin, electrodo rectal de Doumer, excitador regulable del Dr. Bisserie, etc.; 8.º Mueble de Hirschmann para galvanocaustia y endoscopia por pilas, y además figura en este gabinete gran número de pequeños aparatos y accesorios que sería prolijo detallar.

Servicios realizados.

Aplicaciones y corrientes templadas...	Galvánica	3.014
	Farádicas	3.961
	Galvano-farádica	2.089
	Estáticas	3.996
	Alta tensión	1.097
	Masaje vibratorio	723
	TOTAL	14.880

Enfermos asistidos.. 3.887

Han sido asistidos también en esta Consulta, sin tratamiento eléctrico, los siguientes enfermos:

De padecimiento mental	102
De enfermedades nerviosas	270

BENEFICENCIA MUNI

SERVICIOS REALIZADOS POR LAS

CASAS DE SOCORRO (DISTRITOS)	Ingresos por todos conceptos — Subvención, donativos, legados, etc. Pts.	Cts.	Asistencias prestadas por los Médicos de guardia. En casos de accidentes: Fortuitos	Á mano airada	Voluntarios	Embriagados	Á domicilio	Asistidos en las Consultas generales (Jefes facultativos)	Asistencia domiciliaria.—Médicos de sección. Clasificación de las enfermedades asistidas. Infecciosas y contagiosas: Sarampión	Escarlatina	Coqueluche	Viruela	Difteria	Tifoideas	Puerperales	Palúdicas	Tuberculosis	Otras	Localizadas en el aparato: Circulatorio	Respiratorio	Genitourinario	Locomotor	Cerebro espinal	Digestivo	Sin localizar
Centro	11.542	72	2.534	620	11	607	1.675	250	30	19	9	11	7	3	»	7	11	7	10	22	14	10	12	34	7
Hospicio	6.180	»	950	437	4	172	1.596	1.172	7	5	15	9	6	»	»	9	65	59	45	389	34	55	15	324	37
Chamberí	6.689	51	923	821	»	22	1.505	2.057	135	5	5	15	4	»	6	11	29	105	64	374	43	74	52	270	250
Idem (Sucursal)	»	»	907	861	10	216	1.091	4.059	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Buenavista	6.400	67	583	606	»	31	805	1.492	11	4	21	1	13	21	»	62	75	104	35	223	32	46	9	288	»
Idem (Sucursal)	»	»	638	53	»	21	548	899	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congreso	14.127	81	1.326	485	4	182	1.242	270	59	3	10	52	2	13	1	8	23	87	53	266	15	54	59	192	82
Idem (Sucursal)	»	»	990	323	4	6	548	533	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hospital	12.921	93	1.898	368	8	305	1.812	1.390	190	38	14	81	113	59	27	21	61	29	126	354	11	58	31	341	[illegible]
Idem (Sucursal)	»	»	853	166	2	13	1.170	1.527	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inclusa	13.335	14	1.486	493	1	132	1.754	1.047	186	12	8	35	62	15	23	23	91	232	85	476	60	109	88	537	[illegible]
Idem (Sucursal)	»	»	1.235	121	18	87	836	1 495	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Latina	5.348	82	958	1.559	28	168	2.084	2.264	150	1	[illegible]	4	31	11	»	8	208	134	174	605	17	196	107	711	[illegible]
Idem (Sucursal)	»	»	117	419	»	107	974	1.15[illegible]	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palacio	13.906	»	1.245	695	21	110	1.598	1.408	54	5	4	[illegible]	14	4	19	24	63	49	86	132	29	44	30	215	[illegible]
Idem (Sucursal)	»	»	1.217	200	»	84	1.082	2.293	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Universidad	6.149	11	1.683	706	12	86	2.063	1.843	126	4	5	13	11	10	17	17	75	123	168	1.040	122	189	178	1.147	1.121
TOTALES	93.661	71	19.513	8.933	123	2.379	22.383	25.155	948	94	94	225	263	136	93	190	701	92[illegible]	846	3.981	377	835	581	1.059	1.888

(1) Pertenecen además al Cuerpo facultativo 240 Médicos supernumerarios que prestan servicio en las Casas de Socorro, con arreglo á sus necesidades.

CIPAL DE MADRID

CASAS DE SOCORRO EN EL AÑO 1912

Afecciones: Por traumatismo	Afecciones: Por intoxicación	Asistencias á partos (Tocólogos)	Medicinas: Número	Medicinas: Importe Ptas.	Medicinas: Importe Cs.	Aparatos ortopédicos: Número	Aparatos ortopédicos: Importe Pts.	Aparatos ortopédicos: Importe Cts	Víveres y carbón: Número	Víveres y carbón: Importe Ptas.	Víveres y carbón: Importe Cts	Ropas: Número	Ropas: Importe Ptas.	Ropas: Importe Cts.	Leche: Número	Leche: Importe Ptas.	Leche: Importe Cts.	Pensiones de lactancia: Número	Pensiones de lactancia: Importe Ptas.	Pensiones de lactancia: Importe Cts.	Socorros en metálico: Número	Socorros en metálico: Importe Ptas.	Socorros en metálico: Importe Cts	Servicios realizados: Vacunaciones	Servicios realizados: Reconocimientos de cadáveres	Servicios realizados: Traslados al Hospital	Personal: Facultativo (1)	Personal: Administrativo y Subalterno
15	»	11	430	1.884	13	14	195	»	4.381	5.70[illegible]	»	650	1.658	»	56	338	60	18	600	»	2	30	»	184	84	2	11	12
94	1	47	620	5.047	59	13	184	»	1.907	2.633	»	200	750	»	50	213	50	6	1.080	»	1.000	1.000	»	126	38	41	11	13
20	»	137	3.024	12.841	18	230	875	»	2.322	2.575	17	158	675	50	43	193	10	6	270	»	»	»	»	215	»	95	14	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	316	21	66	7	9
»	»	79	2.560	6.417	28	76	304	»	827	981	13	225	865	»	80	604	25	»	»	»	»	»	»	1.812	»	48	13	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	212	8	43	7	9
5	13	24	2.720	6 865	35	112	220	»	5.375	4.472	14	1.642	4.152	80	78	517	47	150	2.250	»	»	»	»	2.741	12	44	14	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	110	7	23	7	9
»	»	144	2.283	10.356	97	254	793	50	3.002	4.903	94	193	405	52	165	398	84	7	1.410	»	650	650	»	47	41	119	15	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63	2	31	7	9
»	»	144	3.927	15.827	30	76	429	50	2.371	3.525	52	417	1.246	83	181	1.654	94	12	525	»	1	75	»	559	»	194	15	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	113	»	15	7	9
2	»	149	3.288	15.045	04	148	622	50	1.329	1.594	»	85	417	»	103	463	»	17	960	»	1 691	1.691	»	223	»	183	17	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	371	4	25	7	9
25	7	60	2.49	13 895	01	74	266	50	2.227	2.446	16	562	2.240	95	34	617	62	106	7.756	25	»	»	»	49	2	37	16	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	119	11	19	7	9
210	»	140	3.778	14.981	11	10[illegible]	370	»	3.396	4.442	»	581	1.43[illegible]	32	72	191	25	»	»	»	»	»	»	261	45	134	15	12
393	21	935	25 130	103.[illegible]00	96	1.106	4 260	»	27.157	33.281	06	4.716	13.891	92	857	5.192	57	322	14.851	23	3.344	3.446	»	7.524	272	1.134	190	184

Colegio-Asilo y talleres de Nuestra Señora de la Paloma.

(ANTIGUAMENTE, ASILOS DE SAN BERNARDINO)

Fué fundado por el Alcalde-Corregidor Sr. Marqués de Pontejos el año 1833, con la denominación de Asilo de Mendicidad de San Bernardino, en el antiguo convento de los PP. Gilitos, que perteneció al Sr. Duque de Granada de Ega, y en 1858 se creó otro en Alcalá de Henares, con la denominación de Segundo Asilo, destinado á mujeres y niñas, ampliándose en 1880 con otro tercero en la misma ciudad.

En la parte más alta y menos accidentada de la dehesa de Amaniel, de 98.758 hectáreas de extensión, cedida por el Estado para la construcción de un Asilo, se hallan las edificaciones del actual Colegio (abierto á la caridad pública el 20 de Julio de 1910), que el Municipio pudo levantar merced á la concesión hecha por el Ministerio de la Gobernación, previa la correspondiente solicitud, de un millón de pesetas legado á la Beneficencia general por la Excma. Sra. Marquesa de Vallejo, y al donativo de 750.000 pesetas hecho por el Monte de Piedad para este objeto, supliendo el resto, hasta 2.323.774,78 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento.

Aunque fué cedida toda la dehesa para el benéfico Establecimiento, sólo se ha destinado para edificar la meseta de la misma, de unos cinco millones de pies cuadrados, de los cuales ocupa uno el cuadrilátero edificado, y los otros cuatro constituyen un frondoso parque de pinos.

Descripción general del Establecimiento.—La construcción actual no llega á la tercera parte del plan general proyectado, pues solamente se han construído 11 edificios de los que componen la totalidad del proyecto: seis pabellones para dormitorios y talleres, una enfermería, pabellón destinado á Hermanas de la Caridad y sacerdotes, pabellón destinado á oficinas de Administración, locutorio y comedor general.

La parte central de los pabellones tiene un segundo piso ó ático para dependencias, comunicándose entre sí cada tres por una galería cubierta en planta baja.

Los pabellones destinados á dormitorios miden unos 100 metros de longitud por ocho de ancho y cinco de alto en cada piso de los dos de que consta, y su distribución es la siguiente: un gran salón de lectura y recreos, que da acceso á dos grandes salones-dormitorios á la derecha y otros dos á la izquierda, y en cada dos dormitorios un salón lavabo con agua corriente; en el centro de dichos pabellones tiene un segundo piso para habitación del vigilante de cada grupo de dormitorios.

El pabellón dedicado á comedor es un cuadrilátero aislado de 56,15 metros de largo por 40,10 de ancho, con una superficie de 2.241 metros cuadrados, iluminado por una gran claraboya de cristales y dos órdenes de ventanales en los muros. Las mesas son de hierro, con piedra de mármol, y espacio suficiente para seis acogidos cada una.

Adosadas al comedor, se encuentran las cocinas y despensas, y en amplios y ventilados sótanos, los almacenes para artículos de alimentación. En la cocina hay un fogón central de hierro con cuatro calderas, capaces para 300 plazas cada una, y hornillas especiales para extraordinarios, hornos, calientaplatos y termosifón de potencia proporcionada á la capacidad de la cocina; y para casos imprevistos existe otro fogón con dos calderas, capaces ambas para 1.000 plazas.

En los extremos de la nave que ocupa la cocina hay dos amplios fregaderos de hierro, dotados de agua caliente y fría.

Separado de las cocinas, y en el eje de las mismas, está el pabellón destinado á lavadero y servicios hidroterápicos, y detrás, cerrando el plan general de edificaciones, la habitación destinada á la comunidad de Hijas de la Caridad encargadas de la asistencia de los acogidos.

En el mismo pabellón, pero con entradas independientes, tienen habitación también el Interventor, el Capellán, el Profesor de música, el Maestro Jefe y otros tres empleados administrativos.

Existe además una pequeña capilla, donde la citada comunidad celebra las funciones propias del culto.

Los servicios de evacuación de todos los pabellones se encuentran aislados simétricamente, y todas las plantas bajas se comunican por una galería cubierta que las une entre sí y con los servicios generales, que, colocados en el eje de los grupos de los pabellones, se comunican ó incomunican, según las conveniencias y necesidades de la vida del Establecimiento.

El saneamiento y evacuación de los productos residuarios se verifica por el sistema Varrig, con doble galería de tubería de gres y con pozos de registro en las bifurcaciones y cambios. Las aguas se recogen en dos cámaras anaeróbicas, y una vez esterilizadas pueden destinarse al riego de la zona más baja de la dehesa. Para la bebida y demás usos del Establecimiento existen dos conducciones de agua, una procedente del mismo, y elevada por medio de energía eléctrica á unos depósitos de 16 metros de altura y 400 metros cúbicos de capacidad, y otra de la distribución general de aguas de la zona Norte de Madrid.

En cada dormitorio hay instaladas baterías de retretes y urinarios, convenientemente aislados, con aparatos de descarga automática, y esta misma higiénica instalación se extiende á los demás servicios.

Funcionamiento actual del mismo.—Su régimen y reglamentación hállanse organizados completamente á la moderna, y se deben al concienzudo estudio que hizo el año 1911 el entonces Inspector de los Asilos D. Luis Martínez Kleiser, en colaboración con el actual Director D. Pablo García Becerra.

Las principales reglas introducidas en el nuevo Reglamento han tenido por objeto: regular el ingreso por orden cronológico y evitar que el Establecimiento se convierta en refugio de niños demasiado pequeños ó ancianos excesivamente viejos.

En él existen clases de Gimnasia, Dibujo, piano y de instrumentos de banda, Caligrafía, Taquigrafía, Francés, Matemáticas, Física, Química, Mecánica, Electricidad, y talleres de sastrería, zapatería, carpintería, vidriería y fontanería, espartería, cerrajería, pintura, peluquería y albañilería.

La fusión de los dos Asilos de varones—en Alcalá de Henares estaba el que se denominaba tercero—ha contribuído á la implantación en el nuevo Colegio de la graduación de Escuelas, dividiéndose en seis grados: de párvulos, dos elementales, dos superiores y tres de adultos para los acogidos que salen de las anteriores por haber cumplido la edad escolar, y además asisten á las clases nocturnas de solfeo los alumnos de las Escuelas diurnas.

El objeto de las Escuelas y talleres es mantener, moralizar y educar á los niños y recoger á los mayores. Son admitidos los niños de seis á catorce años, hijos de Madrid, pobres, con preferencia los hijos de funcionarios del Ayuntamiento, y las personas de edad que carezcan de medios con que ganarse la subsistencia, pero que estén en condiciones de prestar algunos de los servicios necesarios en los Asilos. No son admitidos impedidos, miserables, ni ancianos mayores de sesenta años.

Los adultos permanecen hasta los dieciocho años de edad. Divídense los acogidos de cada departamento en dos clases: de niños ó niñas, y otra parte de mujeres y hombres. Los niños, hasta los ocho años, asisten á las escuelas de párvulos; los de ocho á catorce, á las de diferentes grados de instrucción primaria, y los demás que pasan de los catorce años concurren á las clases especiales, academia de música y talleres.

Así las personas mayores, como los niños que prestan algunos servicios, disfrutan de recompensas en metálico, proporcional á su trabajo, aplicación y aptitud. Los alumnos de la banda de música y los que, en general, producen beneficios económicos al Establecimiento perciben el 30 por 100 de las utilidades producidas.

El importe de las adehalas y tanto por ciento percibido se imponen en la Caja de Ahorros á nombre del asilado á quien pertenecen, para que vaya formando un capital, que le es entregado á su salida.

Con objeto de que los alumnos sean permanentes y más sólida la educación que reciben, al comenzar á percibir el tanto por ciento de sus trabajos firman un contrato, comprometiéndose á permanecer en el Centro benéfico por término de tres años, á fin de conseguir por estos medios el perfeccionamiento de su profesión y contar con un fondo suficiente para la adquisición de los útiles necesarios al arte ú oficios á que se dediquen.

Á las clases especiales asisten todos los niños mayores de catorce años, ó que, á juicio de los profesores, estén en disposición de hacerlo, según sus inclinaciones ó aptitudes. Es obligatoria la asistencia de todos los asilados á las clases de Gimnasia, y los mayores tienen que asistir á las de Dibujo, Caligrafía, Taquigrafía y Solfeo.

Los exámenes en las distintas Secciones de enseñanza, clases especiales y talleres se verifican todos los años en el mes de Junio, presididos por el Alcalde, Concejal inspector y Profesores correspondientes.

En los que se han verificado el año 1912 el resultado ha sido excelente y de verdadero aprovechamiento para los alumnos. Algunos de ellos son tan aplicados que la Dirección ha acordado prepararlos para el Cuerpo de Correos y Telégrafos, para taquígrafos y practicantes de Medicina. En los talleres, el número de jóvenes es también muy importante, y asisten los niños y personas mayores que demuestran inclinación para los distintos oficios que allí se practican. El orden que se observa es perfecto. Los Maestros llevan un registro de sus dependientes, anotando además las entradas y salidas de material para la labor, así como de la obra hecha.

Para ingresar en la Academia de música es preciso que los aspirantes se hallen instruídos en los principios elementales de primera enseñanza. Los alumnos están divididos en dos clases: educandos y de la banda. Los primeros son los que estudian solfeo y el instrumento de música á que hayan de dedicarse, y los segundos son los instrumentistas.

Reciben los acogidos una alimentación sana y abundante, compuesta de desayuno, cocido al mediodía y cena, poniéndose en ésta y en la comida del mediodía, tres días por semana, 75 gramos de carne sin hueso por plaza.

Las verdes praderas y frondosas plantaciones de la Moncloa, Casa de Campo y Real Sitio de El Pardo, influyen poderosamente en el estado de excelente salubridad del edificio, constituyendo su mejor prueba el hecho de haber ocurrido en el año anterior, en que las estancias fueron 412.165, poco más de 1.129 diarias, sólo 38 defunciones, y de éstas cuatro de niños, á pesar de componerse el personal acogido de niños y ancianos, que son los que mayor contingente de mortalidad dan, y llegar unos y otros al Colegio en pésimas condiciones de salud, pues pertenecen á la clase más necesitada de la sociedad.

Personal.—Están á cargo las Escuelas y talleres de un Director, un Interventor, un Maestro Director de las Escuelas, un Músico Director de la banda, un Maestro Jefe de talleres, cuatro Médicos, Superiora de las Hijas de la Caridad, un Director espiritual, un Profesor de Gimnasia, uno de Caligrafía, uno de Dibujo, uno de Taquigrafía, uno de Francés y uno de Matemáticas.

El Asilo de Alcalá de Henares.—El segundo departamento de este Colegio está situado en la calle de Roma de la ciudad de Alcalá de Henares, y ocupa un hermoso edificio, construído por el Cardenal Cisneros de Mendoza para destinarlo á uno de los Colegios agregados á la gloriosa Universidad complutense, llamado de Málaga, por alojarse en él los estudiantes de la provincia andaluza, y años después en él estuvo instalada la Academia de Artillería.

Su construcción es sólida y mide 109,50 metros de largo por 69 de ancho por la fachada y 39 en el cierre interior, y consta de dos pisos, con una torre en cada uno de los ángulos de su fachada principal.

En la planta baja hay dos grandes patios centrales, uno con jardín circundado por una galería cerrada, que mide 91,80 metros de largo, 3,30 de ancho y 6 de alto, en donde se hallan instaladas, además de la portería y oficina, la sala de visitas, comedor, cocina, costurero y demás dependencias reservadas á las Hijas de la Caridad, la Sacristía, Capilla, de 16,80 por 6,60 metros, comedor para las niñas, de paredes estucadas, con zócalo de azulejos hasta la altura de 1,45 metros y mesas de hierro y piedra de mármol y el cual mide 72 metros de largo por 39 de ancho; cocina y despensa. También se hallan instalados el cuarto de aseo ó lavabo con dos largas pilas de mármol con 47 surtidores; el local destinado al planchado de ropa, dormitorio, enfermería y comedor de ancianas, enfermería de niñas y lavadero.

En la planta principal existe otra galería como la de la planta baja, donde están los dormitorios de las niñas, almacén de ropas nuevas, otro ropero, Escuela de niñas, otra de párvulos, dormitorio y enfermería de las Hijas de la Caridad.

Una magnífica noria provee de agua abundante al Establecimiento, sin que se haya notado en ningún momento escasez, no obstante el gran consumo diario que de ella se hace.

El profesorado, régimen y gobierno interior está á cargo de diez Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, interviniendo en todo un Subdirector.

Á 240 ó 250 asciende el número de estancias diarias, por término medio, existiendo en la actualidad 65 ancianas y 147 niñas, á quienes, además de la primera enseñanza, se dan otras de costura á mano y á máquina, bordados, encajes, corte y confección de ropa blanca, y clases de cocina práctica y lavado y planchado. La alimentación es igual á la que se da á los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Gastos anuales.—Para el sostenimiento de estos Establecimientos se consignan en el presupuesto municipal 433.242,50 pesetas distribuídas en la siguiente forma:

	Pesetas.
Personal	65 922,50
Víveres	237 532,00
Material de educación	22.495,00
Gastos generales	102.500,00
Obras de reparación	5 000,00
TOTAL	433.242,50

Colegio de San Ildefonso.

Es este un Colegio de fundación desconocida, si bien de antiquísimo origen. Hay quien hace remontar su fundación á la época del Arzobispo de Toledo, San Ildefonso. Otros creen data su origen de los tiempos de la reconquista de Madrid por Alfonso VI. Por los datos que se conservan en el Archivo del Excmo. Ayuntamiento, se tienen testimonios históricos ciertos de su existencia en el año 1478, en que ya se le consideraba antiguo.

En la actualidad es un patronato activo de la Excma. Corporación Municipal, considerado como dependencia de la Villa. El Excmo. Ayuntamiento forma anualmente su presupuesto para atender á las necesidades de los acogidos, tanto en lo referente á manutención y vestuario, como á enseñanza.

Para ingresar en el Establecimiento es preciso solicitarlo del Excmo. Sr. Alcalde. El solicitante es incluído en la relación de aspirantes á ingreso, y cuando por riguroso turno llega á obtener plaza, se incoa un expediente para comprobar si reúne las condiciones que el reglamento exige, que son las siguientes: ser huérfano de padre, de legítimo matrimonio, de Madrid, carecer en absoluto de bienes, rentas ó pensión y tener la edad de siete años al tiempo de su ingreso, sin pasar de ocho.

El ingreso es por riguroso turno de presentación de solicitudes, permaneciendo en el Colegio hasta el día que cumplen los catorce años.

El número de alumnos acogidos ha ido aumentando progresivamente desde el año 1814, en que eran 28, hasta la fecha actual, que se eleva á 90, cifra superior á la que permite la capacidad del edificio.

El antiguo Colegio, situado en la Carrera de San Francisco, números 1 y 3, carecía de condiciones para el objeto

á que se destinaba, amén de su estado inminente de ruina, por lo que fué desalquilado en Septiembre de 1883, adquiriendo el Ayuntamiento en su lugar el que hoy ocupa en la calle de Alfonso VI, número 1, esquina á la de la Redondilla, en el precio de 215.000 pesetas, que con 45.000 pesetas gastadas en obras de reparación y adaptación al objeto á que se destinaba, hacen un total de 260.000 pesetas, cantidad bastante inferior á la de su valor real, que no baja de 600.000 pesetas, dados su extensión y materiales.

El edificio consta de planta baja, piso principal, segundo y tercero. En la planta baja, además del vestíbulo y portería, cuenta con una sala de visitas, patio embaldosado, galería cubierta, despensa, carbonera y leñera, lavadero, cuartos de baños, con hermosas pilas de mármol y aparato para duchas, gimnasio cerrado, comedor, cocina y cuarto de aseo.

En el piso principal se hallan los despachos del Rector y Administrador, una sala de visitas, galería de cristales, biblioteca y gabinete de Historia Natural, almacén de ropa y calzado, clase de Música, salón de actos públicos y antesalón, sala de estudios, clase de Dibujo y Taquigrafía y cuartos para el Ama y el Ayudante. En él existe también Capilla, de estilo gótico, dedicada al Titular del Colegio, con coro alto.

En el segundo se encuentran cuatro espaciosos y ventilados dormitorios y cuarto para vestuario, á más de varias habitaciones para la dependencia.

En el último piso tienen sus habitaciones particulares el Rector, Administrador y Profesorado de primera enseñanza.

Posteriormente, y anejo al edificio descrito, se edificó de nueva planta el destinado á clase de primera enseñanza, que consta de dos plantas, baja y principal. En la primera se hallan la enfermería, despacho del Médico con su botiquín y dos amplios cobertizos para recreo de los niños en tiempo de lluvia, y en la segunda, las referidas clases de primera enseñanza.

Entre los dos edificios, unidos por espaciosa galería de cristales, se encuentra un gran patio-jardín con surtidor en el centro y algunos árboles que proporcionan sombra á los niños durante el recreo.

Todo el edificio tiene abundantes aguas, retretes en todos los pisos, amplios y aireados, con inodoros del sistema más moderno, y perfecta instalación de luz eléctrica y gas para alumbrado. Su entrada principal está en la calle de la Redondilla. Las clases, lo mismo las de primera enseñanza que las especiales, cuentan con abundante y modernísimo material de enseñanza.

El régimen alimenticio que se observa con los niños es el siguiente: desayuno, que consiste en chocolate con francesilla á diario, menos los domingos que toman café con leche; comida, formada por cocido con carne de vaca sin hueso, tocino de clase superior y garbanzos finos de Castilla; por principio, variado todos los días, consistente en merluza, ternera, sardinas, sesos, etc., y postre de frutas, queso, pasas ó galletas; merienda de lo mismo que el postre, y cena de guisado de carne con patatas, arroz con almejas ó judías con filete de vaca; todo ello alternando, y un plato de ensalada.

Estos artículos, lo mismo que los pertenecientes á calzado, vestuario y cuanto material es necesario para las obras de reparación del edificio, se adquieren por administración con la mayor escrupulosidad y economía.

Los alumnos reciben las siguientes enseñanzas: primaria superior en la Escuela graduada de tres clases y las especiales de Dibujo, Taquigrafía y Mecanografía, Caligrafía, Aritmética Mercantil y Prácticas de Contabilidad, Música y Gimnasia.

Para su perfecto funcionamiento cuenta con el siguiente personal de plantilla: Rector, Administrador, tres Profesores de primera enseñanza y uno por cada una de las clases especiales arriba mencionadas. Sostiene además: dos Celadores, dos Ordenanzas, dos Porteros, un Cocinero y su Ayudante, un Vigilante de noche, dos mozos de aseo y un Ama de gobierno con su Ayudante también.

El presupuesto formado por el Excmo. Ayuntamiento para atender á todas las necesidades asciende en el presente año á la cifra de 84.140 pesetas, distribuídas en la siguiente forma:

	Pesetas.
Personal de plantilla	19.750
Salarios de dependientes	8.160
Pago de cinco pensiones á ex colegiales que se dedican á estudios de carreras especiales	5.000
Manutención y material	51.230
TOTAL	84.140

Asociación Matritense de Caridad.

Fué creada el año 1899 por iniciativa del Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campóo, en aquel entonces Alcalde de Madrid, quien, convencido de la necesidad de que la acción de la Caridad beneficiase á los verdaderos necesitados, convocó una reunión, á la que asistieron ilustres representaciones del Gobierno, de las Asociaciones benéficas, del Clero, la Nobleza, la Industria y el Comercio, en la que expuso la conveniencia de fundar esta benéfica institución.

Tan noble idea fué aprobada por unanimidad y se acogió con tanto entusiasmo que el 27 de Junio de dicho año comenzó la Asociación su caritativo cometido, costeando la estancia en los Asilos á desvalidos, ancianos, niños é inútiles, distribuyendo socorros á familias necesitadas y atendiendo al sostenimiento de depósitos de mendigos.

Después, cuantas ilustres personalidades han sucedido al Sr. Marqués de Aguilar de Campóo en el alto cargo de Alcalde de Madrid, y por tanto en el de Presidente de la Asociación, han realizado loables esfuerzos, encaminados á dar mayor impulso á tan meritoria obra. Pero preciso es reconocer que, á pesar de esos esfuerzos y de los constantes trabajos de propaganda de la Asociación, los recursos que la misma obtiene son muy reducidos, y los resultados, por tanto, muy inferiores á lo que se esperaba.

No obstante lo escaso de sus recursos (en la actualidad la cantidad que recauda de suscriptores, donativos, etc., no llega mensualmente á 14.000 pesetas), sostiene el mayor número de acogidos posible, y socorre á muchas familias en sus necesidades extremas y perentorias con gran solicitud y diligencia. Ahora costea la estancia en los Asilos de menos de 700 pobres, pero en 1909 llegó á costear la de 1.565, recogiendo por su cuenta en dicho año 12.518 mendigos.

La prestación de auxilios en metálico la hace previa información, que se efectúa para conocer el verdadero apuro de cada solicitante, y poder determinar con acierto la cuantía de la limosna, según el estado de fondos en que se halla la Asociación y el número de peticiones á que tenga que atender. Una vez que han sido recogidos los informes necesarios, la oficina abre el expediente del interesado, y determina el socorro que, á su juicio, debe de concederse. Se somete esta propuesta á la aprobación de la Presidencia, y en su virtud se expide por recibos talonarios la orden de pago, el cual se verifica en el domicilio de la Asociación.

El Ayuntamiento la subvenciona con 50.000 pesetas anuales.

Asilo Municipal de la Noche.

Está situado en el Paseo de Aceiteros.

Lo fundó el Excmo. Sr. Marqués de Santa Ana con el exclusivo objeto de proporcionar albergue á toda persona que al llegar la noche se hallase sin él.

Después de la muerte del fundador, sus hijos cedieron el Asilo al Ayuntamiento bajo la condición de que continuara aquél con el propio carácter de su fundación, y más tarde el Municipio estableció en él un depósito de mendigos.

Tiene el edificio en su planta baja tres dormitorios que permiten cada uno recoger por la noche unas 40 personas. En el piso principal están instaladas las oficinas y habitaciones del encargado del Asilo.

El número de acogidos durante el año 1911 ascendió á 18.152.

Sus gastos importaron en el citado año 16.580 pesetas.

Los Asilos Municipales de la Noche, creados por el Conde de Romanones, fueron tres: uno en la zona Norte, otro en la Sur y otro en la Oeste, comprendiéndose entre los mismos el establecido en la plaza de los Pontones, fundado por el Excmo. Sr. D. Rodrigo de Figueroa, Duque de Tovar, y destinado actualmente á Depósito de mendigos.

El año 1910 se estableció un Refugio de Noche en el segundo pabellón del edificio en que el Laboratorio municipal tiene el campamento de desinfección.

La planta baja fué ocupada con las siguientes dependencias: Oficina-registro para anotar las filiaciones de los que solicitasen albergue. Cuarto de baño, con cinco de éstos, nuevos, de cinc, para el aseo personal y forzoso de cuantos hubiesen de dormir en la Casa. Gabinete de desinfección de ropas, provisto de una soberbia estufa sistema *Genesté Herschers*, para la aniquilación de insectos. Comedor con 10 mesas de 1,90 metros de largo, en los que podrían comer cómodamente 100 personas. Finalmente, retretes y dependencias particulares.

En la parte alta del edificio se instaló el salón dormitorio, capaz para 100 camas. Longitudinalmente y en el centro fueron colocados los lavabos, y en uno de los ángulos, un cuartito para vivienda del funcionario encargado de la vigilancia y custodia del dormitorio.

Legados y donativos á la Beneficencia Municipal.

	Pesetas.
Intereses de 31.500 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, procedentes del donativo de los Marqueses de Murillo, deducido el 20 por 100	1.008,00
Intereses de 23.187,50 pesetas nominales en una inscripción intransferible de Deuda perpetua al 4 por 100, núm. 2.175, procedente del donativo de D. Juan Caro y Ripoll, á favor del Segundo Asilo, deducido el 20 por 100	742,00
Intereses de 25.300 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 procedentes del legado de la Excma. Sra. Marquesa de Revilla de la Cañada, á favor de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, deducido el 20 por 100	809,60
Mitad de la renta correspondiente á la inscripción al 3 por 100 de la Deuda pública francesa, número 529.252, serie 5.ª, legada por D. Nicolás de Lema	1.137,75
Intereses de 50.800 pesetas nominales en cuatro títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, deducido el 20 por 100	1.625,60
Intereses del 3 por 100 sobre 106.300 pesetas nominales de 1.063 Obligaciones del Empréstito municipal de 1868, deducidos los descuentos correspondientes	3.000,00
Dividendo de 31 Acciones del Banco de España, á razón de 95 pesetas Acción	2.945,00
Gratificación por la asistencia de los niños del Colegio de San Ildefonso á los 35 sorteos de la Lotería Nacional, á razón de 125 pesetas por sorteo, deducido el impuesto de pagos al Estado	4.322,61
La parte correspondiente al citado Colegio en la distribución de la renta del Patronato de Cornejo de Rivadeneyra	650,00
Intereses de 6.070,58 pesetas nominales de una inscripción intransferible de Deuda perpetua al 4 por 100, núm. 227, procedente del donativo de D. Gonzalo López Polín, á favor del Ayuntamiento de Madrid como patrono del Colegio de niños de la doctrina de San Ildefonso, de esta Corte, deducido el 20 por 100	194,26
Intereses de 1.100 pesetas nominales en títulos de Renta perpetua al 4 por 100, deducido el 20 por 100.	35,20
Intereses de 2.000 pesetas nominales en títulos de renta perpetua al 4 por 100, procedente de Doña Teodora Alberti Ferrán, deducido el 20 por 100 del impuesto	64,00
Dividendo de ocho Acciones de Banco de España, números 142. 464 á 471, legadas por D. Juan Hernández Martínez, á favor del Ayuntamiento de Madrid, para la Beneficencia Municipal	760,00
TOTAL	17.294,02

Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento.

	Pesetas.
Al Consultorio de niños de pecho	1.500
A la Sociedad médico-farmacéutica «La Mutualidad Obrera»	3.000
Al Instituto Microbiológico del Dr. Llorente, por la aplicación del suero antidiftérico á los pobres de la Beneficencia Municipal	2.500
Al Instituto general de vacunación y bacteriología que dirige el Dr. Ramón y Cajal	1.000
Al Dispensario antirreumático del Retiro	1.000
A la Agremiación de Socorros mutuos de los Círculos católicos obreros	1.000
A la Asociación de auxilios mutuos de empleados municipales de Madrid	3.000
A la Cruz Roja de los distritos del Congreso y Hospicio	200
A la ídem íd. de los del Hospital y Centro	200
A la ídem íd. de los de la Universidad y Chamberí	200
A la ídem íd. de los de la Inclusa y Palacio	200
A la ídem íd. de los de Buenavista y Latina	200
A la Asociación de la Prensa	2.500
A los tres Dispensarios antituberculosos de María Cristina, con arreglo á la base complementaria número 21	2.000
A la Asociación de Milicianos Nacionales	1.000
Al Asilo de Desamparados, hijos de presos	500
Al Gabinete Médico del barrio de Salamanca	1.000
A la Cuna de Jesús	1.000
Al Asilo de Santa Cristina	15.000
A la Asociación Matritense de Caridad	50.000
A la Consulta de Enfermedades de los niños de la Casa de Socorro de Palacio y á la Gota de Leche	9.000
TOTAL	96.000

La Beneficencia municipal en los pueblos.

En las localidades que á continuación se mencionan, según consta en la estadística publicada en 1909, existen establecimientos hospitalarios con carácter municipal. Varios de estos establecimientos, sin embargo, son por su origen y funcionamiento de índole benéfico particular.

Aranjuez.—En esta población radica el llamado *Hospital Patrimonial de San Carlos*, que tiene 94 camas y un promedio anual de 6.570 estancias, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Este Establecimiento está subvencionado por el Real Patrimonio con 4.000 pesetas anuales. El Ayuntamiento paga 1,50 pesetas por estancia ordinaria de los enfermos de la Beneficencia, y dos pesetas por la de cirugía: los particulares y militares, 1,50 pesetas.

Arganda.—Para la asistencia de enfermos cuenta con el *Hospital del Castillo*, que dispone de ocho camas.

Su promedio anual de estancias es de 360, al coste de 1,25 pesetas cada estancia.

El Ayuntamiento lo subvenciona con 365 pesetas.

Colmenar de Oreja.—Cuenta con un Hospital, bajo la advocación de San Juan, que tiene cuatro camas, y un promedio anual de 60 estancias, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Lo subvenciona el Ayuntamiento con 500 pesetas.

Chinchón.—Tiene un Hospital con tres camas, en el que sólo en casos extraordinarios se causan estancias.

Posee bienes propios por valor de 14.000 pesetas, que rentan anualmente 1.500.

Navalcarnero.—Hay en esta localidad un Hospital, titulado de San Pedro, que está dotado con 12 camas, y en el que se causa un promedio anual de 120 estancias, al coste de dos pesetas cada una.

Tiene bienes propios, que importan 12.035,72 pesetas, que rentan 509,09.

Torrelaguna.—Dispone del *Hospital de la Santísima Trinidad*, que tiene seis camas, con un promedio anual de 40 estancias, al coste de dos pesetas cada una, y que posee bienes propios por valor de 46.506,68 pesetas, con rentas de 1.710.

Villarejo de Salvanés.—De antiguo existe en este pueblo un Hospital municipal, que cuenta con 20 camas y un promedio anual de 150 estancias, al coste de una peseta cada una.

Importan sus bienes propios 41.063,62 pesetas, y sus rentas 1.642,54.

Villaviciosa de Odón.—Se ha establecido en este pueblo una *Enfermería municipal*, con dos camas, para la asistencia de enfermos transeuntes y para casos de urgencia.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911, en las Casas de Socorro municipales y por los médicos adscritos á las mismas, fueron asistidos gratuitamente 284 extranjeros, sin exigírseles, en los casos que se hizo necesario prestarles asistencia domiciliaria, otros requisitos que los de ser pobres y encontrarse enfermos.

El número de extranjeros asistidos por el personal de cada Casa de Socorro fué el siguiente:

			Número.
Casa de Socorro del distrito	del	Centro	42
Idem	íd.	Chamberí	28
Idem	íd.	Buenavista	28
Idem	íd.	Congreso	98
Idem	íd.	Universidad	35
Idem	íd.	Palacio	53
		TOTAL	284

Además, por la Junta Provincial de Protección de la Infancia fueron socorridos en el transcurso del citado año 74 extranjeros, facilitándoseles, según los casos, billetes de caridad, cartas de socorro ó acogimiento en los asilos y albergues que sostiene con sus fondos esta Junta.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de la provincia (775.034 habitantes) son considerados como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 13.285 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 53.140.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 540 Médicos titulares, de lo que resulta ser 97 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España publicada el año 1909 consignáronse los datos relativos á 956 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 125.049.223,28 pesetas, con rentas anuales de 1.666.230,42.

Desde el citado año al 31 de Diciembre de 1911 se clasificaron, con el carácter de particulares, seis instituciones de las incluídas en dicha Estadística, y que aun se hallaban pendientes de regularización, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden es inferior á la anteriormente consignada en 115.696,22 pesetas, y la renta, en 22.237,79.

Además, fueron objeto de idéntica clasificación 21 instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las que pertenecen capitales por valor de 5.607.418,60 pesetas, que rentan anualmente 20.000.

Últimamente se han incluído en los totales 1.147.361 pesetas de capital y 45.894,04 de renta, que corresponden á una inscripción emitida á favor de una de las fundaciones antes publicada, y 5.350,57 pesetas de capital y 145,83 de renta, que se consignaban en las *Adiciones* de la repetida Estadística.

El caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia, como consecuencia de esos aumentos, asciende en la actualidad á **131.693.657,23** pesetas, y sus rentas, á **1.710.032,50.**

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidad de sus fines.

Fundaciones.	Número.
Para dotes y pensiones	187
En favor de los pobres	152
Para enfermos	124
De índole religiosa	81
Económico-sociales	60
De carácter instructivo	60
De varios fines	194
Cuyo objeto no consta	119
TOTAL	977

PROVINCIA DE MÁLAGA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			38.369,42
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	21.000,00	720.685,57
	Hospitales	440.881,47	
	Casa de Misericordia	151.115,99	
	Idem de Expósitos	107.688,11	

Hospital de San Juan de Dios.

Este Establecimiento fué fundado por la Orden de frailes hospitalarios de San Juan de Dios, pasando, después de la exclaustración, á poder del Ayuntamiento, y más tarde á cargo de la Junta provincial de Beneficencia, hasta que en el año de 1869 se incautó de su administración la Excma. Diputación Provincial, bajo cuya dirección subsiste, refundiéndose en él, en Agosto de 1885, el de dementes de Nuestra Señora de los Ángeles, que forma una sección del mismo desde dicha época.

Se halla emplazado al Norte de la ciudad y aislado completamente de otras edificaciones.

Su superficie total mide 47.253 metros cuadrados, de los cuales se han utilizado 12.004 en la construcción de sus pabellones, á tres salas cada uno, para enfermos, y otros dos de dos cuerpos, cuyas habitaciones ocupan: uno de ellos las Hermanas de la Caridad y el otro las mujeres dementes y las enfermeras que vigilan á éstas.

Cuenta asimismo con una gran capilla y cuantas dependencias exige un Establecimiento de esta importancia, con amplitud suficiente para el mejor servicio á que están dedicadas.

Atiende á las necesidades locales y provinciales, habiendo asistido, por término medio, diariamente en el año 1911 á 633 enfermos y dementes, con un gasto total en dicho ejercicio de 356.721,74 pesetas, importando los presupuestos en el mismo para pago de esta atención la cantidad de 386.371,01 pesetas.

Anejos.—Con completa separación del terreno ocupado por el Hospital y sus dependencias se ha construído un *Manicomio* para hombres, compuesto de 10 pabellones, con ocho salas ocupadas por éstos, comedor, cuarto de fuerza, despacho del facultativo y habitaciones para la servidumbre; todo ello en la planta baja, que mide 70 metros de fachada por 72 de fondo.

Otro pabellón, aislado del anterior, está destinado á enfermos infecciosos, que consta de dos departamentos, separados por un zaguán y antesala, igualmente todo en planta baja, que mide 36 metros por 8.

Un tercero, de la misma construcción del que queda descrito, está dedicado á leprosería, con 40 metros por 9, y con idéntica distribución.

Camas.—El número total de éstas, nuevas y en uso, pero en perfecto estado, es de 738, existiendo además 11 cunas para niños enfermos y 12 para maternidad.

Coste de cada estancia.—El promedio de éstas resulta, por todos conceptos, 1,54 pesetas.

Personal.—Se compone de un Administrador, un Comisario de entrada, un Médico-director, con dos Profesores de número; seis Supernumerarios, un Farmacéutico, siete Practicantes de cirugía, una Matrona de obstetricia, 27 Hermanas de la Caridad, dos Capellanes, 15 Enfermeros y Enfermeras de dementes y 56 Sirvientes, entre los de este nombre, Cocinero, Ordenanza, etc., para el servicio de la sala de enfermos comunes.

Recursos propios.—Posee 15 láminas, importantes en total 144.383,24 pesetas nominales, cuyos intereses, que ascienden á 4.620,24 pesetas percibe, deducido el impuesto del 20 por 100, que corresponde al Estado.

Régimen interior.—La parte administrativa está á cargo de un Administrador, que tiene como Jefe inmediato al Visitador General de la Beneficencia provincial, y en cuanto á la facultativa, está encomendada al Médico-director

Tanto éste como los demás Establecimientos benéficos tiene al frente, con el carácter de Visitador, á un Diputado elegido por la Excma. Diputación, en representación de ella, que ejerce la alta inspección de ambos ramos, y está revestido de las facultades que competen á la misma en lo que tiene relación con el mejor orden de todos los servicios.

Casa de Misericordia.

Su origen.—Fué fundada en el año 1836 por el Jefe superior político de la provincia D. Ignacio López Pinto, con objeto de amparar á los huérfanos y desvalidos, á los expósitos mayores de seis años y á los mendigos de la provincia.

Repartimiento.—Su superficie es de 10.000 metros cuadrados, de los que hay edificado 6.410, con nueve pabellones, en planta, baja y alta, de dos salas cada uno y dos comedores; otros nueve con otra distribución, por estar destinados á talleres Escuelas, cocinas, despensa, cuartos de baño, departamentos de las Hermanas de la Caridad, clínica, despacho del Sr. Diputado Visitador, Director facultativo, oficinas y habitaciones del Administrador del Establecimiento, y separadamente de éste, panadería, lavadero, cochera y demás dependencias, que por ser todo de novísima construcción se han instalado con cuantos adelantos se conocen.

Emplazamiento.—Lo es de Norte á Sur y cercado de grandes jardines, hallándose enclavado en las afueras de la población, próximo al mar y completamente aislado.

Asistencia.—Su amplitud es suficiente para contener 500 plazas en un caso extraordinario, pero en 1911 los asilados no han excedido del número de 363 diarios, que han ocasionado un total de gastos por todos conceptos de 188.271,64 pesetas; para cuya pensión se presupuestaron en ese ejercicio 208.918,10 pesetas.

Las estancias resultan próximamente á 1,421 pesetas, cuyo coste es excesivo comparado con el de otros años; pero como en el que nos ocupa se llevó á efecto el traslado de los albergados al nuevo edificio, y éste produjo mayores gastos por la adquisición del mucho material de que carecía, de aquí que aparezca tan elevado el precio de la misma.

Camas.—Ascienden éstas á 421, de las cuales hay destinadas 17 á las enfermerías.

Recursos propios.—Posee cuatro láminas, importantes 1.614,65 pesetas nominales, cuyos intereses líquidos ascienden á 51,67, y además, cinco acciones del Banco de España, á 500 pesetas cada una, que por igual concepto producen 475, poco más ó menos, según el dividendo. También cuenta con 126 pesetas anuales, que rentan en alquiler dos portales situados á derecha y á izquierda de la casa número 31 de la calle de La Puente, que por un donativo hecho en fecha remota al Establecimiento percibe la Corporación.

Personal.—Lo constituye: un Administrador, un Comisario de entrada, un Capellán, 16 Hermanas de la Caridad, 10 Profesores de primera enseñanza, dibujo, piano, solfeo, geometría y labores de la mujer, seis Celadores para la vigilancia de los niños, y 19 Sirvientes de ambos sexos dedicados al lavado, cocina, barbería y demás servicios. La parte facultativa está á cargo de un Médico-Director, otro Auxiliar, un Practicante de Cirugía, un Cirujano-Dentista y dos Enfermeros.

Régimen interior.—Es el mismo que el establecido por el Hospital de San Juan de Dios.

Casa Central de Expósitos.

Su origen.—La fecha de fundación no consta, si bien se supone que data del siglo XVII. De los antecedentes adquiridos, parece desprenderse que se debió á la caridad de los Sres. Obispos de la Diócesis, con objeto de recibir los expósitos de la provincia y cuidar de su lactancia y asistencia hasta la edad de seis años.

Ocupa una extensión de 1.795 metros cuadrados, y la parte edificada es de buena construcción, compuesta de sótanos, piso principal y segundo. Está situada en la calle de Parras, número 17, hoy de Sor Teresa Mora, con comunicación con la de Ollerías, actualmente de Andrés Borrego, lindando todo el inmueble con casas de particulares.

Repartimiento.—Cuenta el local con siete amplios salones, destinados á dormitorio de niños y niñas, Hermanas de la Caridad, nodrizas internas, niños en lactancia, otros para mayores de diez años y los sirvientes. Tiene asimismo tres comedores espaciosos para las referidas nodrizas, niños destetados y las Hermanas, y además un salón adecuado y capaz para recreo de los albergados.

Está dotado de tres enfermerías para el expresado personal, hallándose instaladas en el piso principal las oficinas de la Administración y el despacho del Diputado Visitador y Director facultativo, con completa separación del resto del Asilo.

Satisface igualmente las necesidades provinciales y locales, habiéndose prestado asistencia en el mismo diariamente, por término medio, en el año 1911 á 173 expósitos y huérfanos, con un gasto total de 85.027,72 pesetas, ascendiendo

los presupuestos para atender á esta obligación á 93.395,51 y resultando la estancia á 1,347 pesetas próximamente.

Camas.—El número de éstas es de 77, y el de cunas, 31; las primeras para el servicio de las nodrizas internas, Hermanas de la Caridad, expósitos mayores de tres años, y las segundas para los niños que están en lactancia.

Bienes propios.—Dispone de ocho láminas, importantes 16.086,16 pesetas nominales, que producen 514,78 de interés anualmente. Posee también en la ciudad de Algeciras, por donativo de D.ª Antonia Gómez Gallero, cinco casas, situada una en la calle de Gatana, otra en la de Montereros y las restantes en la de Jesús, que rentan en total 735 pesetas anuales.

Personal.—Lo componen: un Médico-Director, otro auxiliar, un Practicante de cirugía, un Capellán, un Administrador, un Comisario de entrada, diez Hermanas de la Caridad, catorce Nodrizas internas para los expósitos en lactancia, doce Celadores para vigilancia de las externas, tres Sirvientes y seis Sirvientas para el departamento de destetados.

Régimen.—El que se observa en esta Casa, es en absoluto el establecido en las demás de que queda hecha mención.

Mortalidad.—El promedio de fallecimientos de expósitos en esta Casa durante el año 1911, fué de un 33 por 100.

Hijuela de Antequera.

Su origen.—Ésta, como las otras hijuelas, fué establecida en el año 1849 con objeto de atender los expósitos del distrito hasta que tuviesen la edad necesaria para su traslado á la Casa Central.

Capacidad.—Es de 594,75 metros cuadrados.

Ocupa la planta baja de un edificio propiedad del Ayuntamiento de dicha ciudad, construído en 1885 y adosado al Hospital Municipal, situado en la calle de Alameda, número 1, y consta de las salas y dependencias siguientes: Portal, en el que se halla el torno, portería, archivo, habitación del torno y dormitorio de la Hermana de la Caridad; despacho del Facultativo, oficina del Administrador, salón de estancia, sala de destetados, cocina, comedor, lavadero y ropería.

Asistencia.—En el año 1911 se ha prestado diariamente á 16 expósitos, que han causado 5.947 estancias, que al precio de 1,43 pesetas, á que han resultado, con toda clase de gastos, asciende su importe total á 8.552,23, habiéndose presupuestado para atender á los mismos en el mencionado ejercicio la cantidad de 13.970,66 pesetas.

Camas.—El número de éstas ó cunas es el de ocho en el salón de lactancia, tres en la enfermería y una en la habitación del torno; total, 12.

Bienes propios.—Carece de ellos y subviene á sus necesidades con los recursos del presupuesto provincial.

Personal.—Se compone de un Administrador, una Hermana de la Caridad, un Portero, una Celadora, un Médico y un Capellán.

Régimen anterior.—La marcha administrativa es igual á la de la Casa Central.

Mortalidad.—El promedio de fallecimientos de expósitos durante el año 1911, fué de un 4 por 100.

Hospital é Hijuela de Marbella.

Su origen.—Su fundación débese á los frailes hospitalarios de San Juan de Dios, habiéndose hecho cargo la Diputación de su dirección y administración en el año 1870.

Repartimiento.—Las cinco salas que ocupan los enfermos miden 125,48 metros cuadrados y tiene su emplazamiento en el casco de la población. Consta de planta baja y piso alto, ocupando éste el Delegado administrativo y las enfermerías, y la planta baja los Enfermeros, Portero, Celadora-Tornera, la Capilla del Establecimiento y dependencias precisas para el servicio del mismo.

Asistencia.—Se le ha prestado diariamente á nueve enfermos y á once expósitos, importando el total de gastos por ambos conceptos 13.857,60 pesetas, para los que se presupuestaron 16.875,50 pesetas.

Camas.—Existen 16 y 2 cunas, que necesitan urgentemente ser repuestas en plazo brevísimo, por su mal estado de conservación.

Bienes propios.—Cuenta con dos láminas cuyo capital nominal de 10.434,60, pesetas produce 333,92 de intereses anuales.

Personal.—Consta de un Delegado administrativo, un Portero y una Celadora Tornera, y el facultativo de un Director, un Practicante, un Enfermero, otra Enfermera y un Capellán.

Régimen interior.—Es el mismo que el de todos los Establecimientos que corren á cargo de la Diputación y que se han detallado.

Mortalidad.—El promedio de fallecimientos de expósitos durante el año 1911, fué de un 13 por 100.

Hospital é Hijuela de Ronda.

Su origen.—La fundación del primero se remonta á la época de los Reyes Católicos, siendo aprobadas sus Ordenanzas en 14 de Julio de 1528.

En cuanto á la Hijuela, fué establecida en el año 1849, con objeto de cuidar en ella los expósitos de su partido judicial, hasta que adquiriesen la aptitud necesaria para ser trasladados á la Casa Central.

Repartimiento.—El local destinado á enfermos cuenta con cinco salas y mide 257,59 metros cuadrados. Su construcción es antigua y sobre un plano inclinado, por lo que resulta con planta baja y tres pisos en la parte trasera y con dos en la fachada principal, estando emplazado en el distrito llamado de la Ciudad, calle de Armiñán. Cuenta con cuarto de torno para los expósitos, otro para practicar operaciones quirúrgicas, habitaciones para el servicio de las Hermanas, iglesia, y con cuantas dependencias son necesarias.

Asistencia.—En el año 1911 se han asistido por término medio 23 enfermos diarios, entre militares y paisanos, por tener dicho Hospital el carácter de civil y militar, resultando las estancias, por todos conceptos, á 3,25 pesetas próximamente, ocasionando un gasto total de 27.330,23 pesetas, para cuya atención se consignaron en el citado ejercicio 30.457,25 pesetas.

En la Hijuela se han lactado por nodrizas externas unos ocho expósitos aproximadamente cada día, cuyas estancias, al precio de 0,53 pesetas cada una, han importado 1.616,50, habiéndose presupuestado para esta obligación, pago de las nodrizas internas, escritura de adopción, salario de una celadora y otros pequeños gastos, 2.765 pesetas.

Camas.—El número de éstas en uso asciende á 40, y el de cunas, á cuatro.

Bienes propios—Posee un cortijo llamado de San Juan de Letrán, que renta anualmente 2.628 pesetas, percibiendo además por réditos de censos, 21,92, y por intereses de láminas, cuyo capital asciende á 96.800,41 pesetas, la suma de 3.097,61 deducido el 20 por 100, que corresponde al Estado.

Personal.—Se compone el administrativo de un Delegado, un Escribiente, un Portero y una Cocinera, y el facultativo, de un Director-Médico, un Practicante, un Enfermero y una Enfermera.

Prestan además servicio en el Establecimiento para la asistencia de enfermos y admisión de expósitos, cuatro Hermanas de la Caridad y un Capellán.

Régimen interior.—Es igual al que está establecido para la capital, á cuyo efecto hay nombrado por la Corporación un Diputado visitador, con residencia en la localidad, que atiende al exacto cumplimiento del reglamento por que se rige.

Mortalidad.—El promedio de fallecimientos de expósitos durante el año 1911, fué de un 11 por 100.

Hijuela de Vélez-Málaga.

Su origen.—Fué establecida en el año 1849, con objeto de atender en ella á los expósitos procedentes de la localidad y su distrito hasta que tuviesen la aptitud necesaria para su traslado á la Casa Central.

Repartimiento.—Consta de planta baja y dos pisos, con crecido número de Salas, siendo la principal de ellas, por su amplitud é inmejorables condiciones higiénicas, la destinada á dormitorio de los expósitos y nodrizas.

El citado inmueble no es de la propiedad de la Corporación; ésta lo tiene en arriendo por la cantidad de 730 pesetas anuales, y se halla emplazado en la Alameda de la Reina Victoria (antes Álamos).

Asistencia.—En el año 1911 han sido lactados diariamente 25 expósitos, causando 9.125 estancias, que á 1,025 pesetas á que han resultado, con toda clase de gastos, importan 9.530,19 pesetas, habiéndose consignado para pago de esa obligación en el citado presupuesto la cantidad de 11.876,50 pesetas.

Camas.—Hay existentes en el Establecimiento cuatro camas para las nodrizas internas y siete para los expósitos, hasta su entrega á las externas.

Bienes propios.—No cuenta con ninguno.

Personal.—Tiene un encargado, cuyas funciones son permanentes, pues hállase á su cargo la administración, vigilancia y cuidado de todos los servicios; una Celadora tornera, con la misión de recoger los expósitos que se depositan en el torno y vigilar frecuentemente las amas externas, que lactan á igual número de niños en la casa, y provisionalmente á los que ingresan, hasta su salida con las que se presentan para criar fuera de ella, y un Médico que presta sus servicios á todo el personal del Establecimiento.

Régimen interior.—El que se observa en la citada Hijuela es idéntico al que rige en los demás Establecimientos que están bajo la dirección de la Diputación.

Mortalidad.—El promedio de fallecimientos de expósitos durante el año 1911, fué de un 5 por 100.

Establecimientos benéficos subvencionados por la Diputación.

	Pesetas.
Hospital municipal de Vélez-Málaga	8.000
Hospital municipal de Antequera	6.000
Hospital municipal de Alora	3.000
Hospital municipal de Archidona	3.000
Hospital municipal de Estepona	3.000
Á la Liga antituberculosa	600
Al Patronato de represión de la trata de blancas	500
Al Correccional de niños	3.000
Al Asilo de Salesianos	2.000
TOTAL	29.100

Gastos causados en el sostenimiento de la Beneficencia provincial:

	Pesetas.
Total gastado en el año 1911	690.918,30
Importe de las subvenciones	29.100,00
TOTAL	720.018,30

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en los Hospitales de carácter provincial 31 extranjeros, sin exigírseles otros requisitos que los de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	46.197,69
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	489.222,50
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	167.783,87
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	46.197,69
Gastos ídem íd	321.438,63

Respecto á la organización de estos servicios en la capital, no han sido remitidos por aquel Gobernador los datos que le fueron reclamados.

Solamente tienen Establecimientos benéficos municipales los Ayuntamientos de los pueblos de Alora, Antequera, Archidona, Estepona y Vélez-Málaga.

Hospital municipal de San Sebastián en Alora.

Este Establecimiento benéfico es de época muy remota.

El edificio que viene ocupando dicho Hospital se encuentra emplazado en la calle de Romero. Consta de tres pabellones en la planta alta y habitaciones en la baja para la dependencia.

Como ingresos propios tiene intereses de inscripciones intransferibles, que ascienden á 449,90 pesetas, más 3.000 de subvención del Ayuntamiento y 3.000 por mandas y rifas, que hacen un total de 6.449,90 pesetas.

Como gastos tiene asignados para el personal 8.707,50 pesetas, y 1.447 que causa el Hospital, y 4.682 de la domiciliaria, cuyo total es de 14.836,50 pesetas. Durante el anterior año ha socorrido á 2.487 indigentes, y acogido 406.

Hospital municipal de Antequera.

En el siglo XVI existían en Antequera cinco hospitales, que fueron: el de la Caridad, el de San Sebastián, el de San Juan, en que se curaban mujeres; el de Santa Ana, destinado á convalecientes, y el de la Concepción, donde se criaban niños expósitos, aunque también se asistían en él enfermos.

Felipe II obtuvo del Papa Pío V Carta Apostólica en 9 de Abril de 1567 para que todos los Hospitales se reunieran en uno solo, con objeto de cumplir mejor sus humanitarios fines, lo cual no pudo tener lugar hasta que por disposición del Cardenal de Trejo, Obispo de Málaga y Consejero de Castilla, se hizo efectiva por el Dr. D. Vicente Agustín Claverías, Prior y Vicario general del Obispado, la refundición de dichos Hospitales en uno solo, que se llamó de Santos Cosme y Damián, construído en 1629 en la Alameda, al final de la calle de Estepa, y regido por ocho Hermanos y un Capellán.

El 3 de Octubre de 1667 el Obispo de Málaga, Fray Alonso de Santo Tomás, para mejorar la asistencia, lo confió á los Religiosos Hospitalarios de San Juan de Dios, llegando á un estado floreciente merced á sus cuantiosos bienes, procedentes de donaciones, mandas y legados piadosos.

En 1696, á expensas de varios patronos, se construyó la iglesia de San Juan de Dios, nombre que desde entonces lleva este Hospital, estando bajo la dirección y administración del Prepósito de la Santa Iglesia Colegial hasta el año 1773, en que se hizo entrega de él, con todos sus bienes, al Corregimiento y Justicia de la ciudad, bajo cuya administración continuó una vida próspera.

En 1856 se contrató con el Gran Noviciado de Hijas de la Caridad el establecimiento de las Hermanas de este Instituto en el Hospital, continuando hasta el día en esta forma, á cargo de 17 Hermanas; 15 sostenidas por el Municipio y dos de fundación particular.

En la actualidad los recursos con que cuenta el Hospital de San Juan de Dios, según presupuesto, son:

	Pesetas.
Rentas de fincas y censos	1.986,74
Intereses de inscripciones	14.620,62
Subvención de la Diputación Provincial	6.000,00
Estancias	400,00
TOTAL	23.007,36

Número de enfermos á quienes durante el año 1911 se ha prestado asistencia, 318. Gastos causados en el sostenimiento del Hospital en el mismo año, 39.646,51 pesetas.

El Hospital está compuesto de las siguientes dependencias:

Departamento de hombres:

Medicina: Sala de San Juan de Dios, 26 camas y tres cunas.
» Sala de San Pedro, cuatro camas.
» Sala de San Joaquín, 11 camas.
» Sala de San Cosme, cuatro camas.
Cirugía: Sala de San Vicente, 13 camas.

Departamento de mujeres.

Medicina: Sala de San Francisco, 21 camas y una cuna.
» Sala de San Antonio, 10 camas y una cuna.
Cirugía: Sala de San Rafael, cinco camas.
Obstetricia: Sala con dos camas y ocho cunas.
Higiene: Sala de Santa María Magdalena, nueve camas.
» Sala de operaciones á la moderna.

Dos gabinetes de reconocimiento, con material científico.—Botica.

Espaciosa cocina con material moderno; patio principal con fuente y cuatro claustros con bóveda y columnas. Doce patios grandes con arbolado y plantas. Extensa huerta bien cultivada.

El Hospital sostiene, á cargo de las Hermanas, una Escuela de párvulos, instalada en una gran sala, construída entre dos patios con emparrados.

Personal.—Quince Hermanas de la Caridad, tres enfermeras, dos Médicos, un practicante, un conserje, un mandadero y un sacristán.

Servicios religiosos.—Un Capellán.

En las salas hay tres capillas, dos con misa.

Asilo de huérfanas de la Inmaculada Concepción.

Contiguo al edificio del mismo Hospital se construyó en 1885 otro grande, con todas las condiciones modernas, destinado á Asilo de huérfanas y Escuela de párvulos, cuya fachada tiene siete grandes balcones á la plaza de la Alameda.

Cooperó á tan piadosa obra el Excmo. Sr. Marqués de Comillas con 10.000 pesetas.

Á este edificio se trasladó el antiguo Asilo de huérfanas, que residía en el local de su fundación de la calle de Carreteros, y también en el mismo está instalada la Hijuela de expósitos, cuyo alquiler satisface la Diputación provincial.

Dispone de:

Dormitorio de la Inmaculada, con..........	15 camas.
Dormitorio de la Milagrosa, con....	10 camas.
Otro cuarto, con.............................	3 camas.
Otro, con....................................	3 camas y tres cunas.

Una Escuela para las asiladas, titulada de la Inmaculada.

Al esplendor de esta institución benéfica, de que se enorgullece Antequera, contribuye la fundación de una Escuela modelo, dotada de todos los elementos pedagógicos del día, debido á la señora antequerana D.ª Antonia Blázquez, y en que se da educación á más de 300 niñas externas.

Este Asilo de huérfanas cuenta como recursos propios:

	Pesetas.
Rentas de fincas....................................	61,50
Intereses de inscripciones..........................	130,05
Subvención del Ayuntamiento.........................	2.000,00
TOTAL.....................	2.191,55

Gastos causados en su sostenimiento en el año 1911, 2.000,50 pesetas.

El número de acogidas durante 1911 ha sido 37.

Asilo del Capitán Moreno.

Esta fundación, destinada á recoger niños vagabundos, es de patronato especial de la Junta de conmemoración y centenario de dicho héroe antequerano y personas piadosas, y á su sostenimiento contribuye el Ayuntamiento con una subvención.

Tiene, instaladas en la parte baja del Hospital de San Juan de Dios, y con puerta independiente, las siguientes dependencias:

Dos salas espaciosas é higiénicas, una para niños y otra para niñas, comedor general, cocina moderna y dos grandes patios. Su cuidado está confiado á las Hermanas de la Caridad.

Este Asilo cuenta con los siguientes recursos:

	Pesetas.
Subvención del Ayuntamiento	3.000
Caja de Ahorros	2.400
TOTAL	5.400

El número de acogidos es de cien plazas cubiertas.

Hospital de San Juan Bautista, en Archidona.

El edificio en que se encuentra establecido es antiquísimo y pertenece á los bienes propios del Municipio, hallándose emplazado en la calle Carrera y plaza de San Juan.

Consta de dos salas, una para hombres y otra para mujeres, en las que de ordinario se encuentran establecidas seis camas, siendo susceptibles de aumentarse este número según las circunstancias.

El promedio del coste de cada estancia es de 1,25 pesetas.

Hasta el año 1889 fué administrado por la Asociación particular del Asilo de San Carlos, costeado y dotado para su perpetuo sostenimiento por D. Carlos S. Lafuente Escobar, cuyo edificio se encuentra contiguo al Hospital de San Juan de Dios.

Están encargadas de la dirección y administración del mismo, á la vez que del Asilo, Hermanas de la Caridad, pertenecientes á la Orden de San Vicente de Paúl.

La asistencia facultativa es prestada por los titulares del Municipio.

Se atiende á su sostenimiento con el producto de láminas propias del Establecimiento, importantes 547,42 pesetas, con la subvención de la Diputación provincial de 3.000 pesetas, y el resto es suplido con fondos municipales.

Según presupuesto, tiene consignado en el capítulo respectivo del mismo de 1911, 11.710,38 pesetas.

En concepto de gastos, 10.869,50 pesetas.

Hospital de la Caridad de la Divina Pastora, en Estepona.

Se halla emplazado en la calle de la Caridad, con fachada á ella, á la de Socia y confluencia con ésta de la calle de la Aurora.

Consta de ermita con antecoro, torno para expósitos y tres salas para enfermos, con 12 camas; además, el Ayuntamiento tiene alquilada una casa compuesta de tres habitaciones y patio, y otra como ampliación y para su servicio.

Su administración corre á cargo de las Madres de la Caridad de Nuestra Señora de las Mercedes.

Su origen data del año 1704, en cuya fecha el Obispado concedió licencia al vecino Alonso Gutiérrez de Ortega para vestir el hábito de San Antonio y erigir en Hospicio dos casas de su propiedad situadas en dicha calle de la Caridad, con destino al recogimiento de peregrinos pobres transeuntes, las cuales donó por escritura pública con tal objeto. En 1795, el presbítero D. José Caravaca cedió otras dos casas contiguas con el propio fin y el de que se dijera todos los días de fiesta una misa rezada en su capilla-iglesia.

Casi por el mismo tiempo, D. Pedro Navarro, natural de Estepona y residente en América, hizo varias limosnas á este Hospital para que se dieran á censo, y con sus réditos anuales de 953 reales se atendiera á los pobres que recogiesen en él y al sostenimiento de su culto.

Cuenta como recursos una renta anual de sus bienes propios, consignada en presupuestos, importante 157,17 pesetas, y 3.000 de subvención con que la Diputación contribuye para su sostenimiento y el de dos asilados; pero como el número de éstos es mayor y los ingresos no son suficientes, las Madres se ayudan con limosnas del vecindario.

Como consignación en presupuesto tiene 6.352,17 pesetas.

Como gastos producidos, 6.352,17 pesetas.

Hospital municipal de San Marcos (hoy de San Juan de Dios), en Vélez-Málaga.

Este Hospital entró con el nombre de San Marcos en el repartimiento que los Reyes Católicos hicieron á las iglesias después de la Conquista, señalándole varios bienes ó propiedades rústicas; fué del Patrimonio Real hasta 1681, en que Carlos II, por Real cédula de 21 de Agosto del mismo año, y á petición del Obispado de Málaga, cedió sus derechos á los frailes de San Juan de Dios, que se posesionaron de él. Posteriormente (se desconoce desde qué fecha) fué costeado por el presupuesto de la provincia, hasta el año 1890. Y, subvencionado con 8.000 pesetas anuales por la Excma. Diputación, pasó á cargo del Municipio.

Se halla emplazado al Noroeste de la población, en sitio alto, ventilado y sano.

Consta de planta baja y piso alto: en la primera tiene iglesia, sacristía, portería, dos salas para hombres, dos para los atacados de enfermedades infecciosas, depósito de cadáveres, huerto y lavadero. La parte alta tiene siete habitaciones, destinadas á recibimiento, gabinete, despacho del Director y á vivienda de las Hermanas de la Caridad ó enfermeras; además, una cocina, un comedor y dos salas para mujeres enfermas.

Posee 25 camas de hierro, que con sus ropas y colchones fueron recientemente donadas por la Excma. Sra. Marquesa de Larios.

El promedio del coste de las estancias alcanza á 1,08 pesetas.

El número de enfermos asistidos durante el año 1911 ha sido el de 130.

Como personal tiene un Médico-director, los titulares, un practicante, un enfermero y tres Hermanas Carmelitas pertenecientes á la Regla de San Juan de Dios.

	Pesetas.
En presupuestos tiene consignadas	13.750
Subvención	8 000
Por inscripciones de Beneficencia	229
Por réditos de censos de Beneficencia	184
	22.163

COMO GASTOS

	Pesetas.
Por sueldo de empleados	2.844,62
Por alimentos y medicinas	5.251,16
Por medicinas á enfermos en sus domicilios	1.726,38
Socorros facilitados en metálico	300,00
	10.122,16

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (511.989 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 13.995 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que las constituyen, suman 55.980.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 68 Médicos titulares, de lo que resulta ser 823 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 228 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 4.282.376,36 pesetas, con rentas anuales de 107.385,98.

Después han sido clasificadas dos instituciones benéficas, cuyos antecedentes se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las que pertenece un capital por valor de 554.268,69 pesetas, y 22.170,75 de rentas.

Últimamente se han incluído en los totales 358.349 pesetas de capital, y 13.333,96 de renta, que corresponden á una inscripción emitida á favor de una de las fundaciones antes publicadas, y 312.549,25 pesetas de capital y 11.778 de renta que se consignaban en las *Adiciones* de la repetida Estadística.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **5.507.543,30** pesetas, y sus rentas, á **154.668,69.**

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
Para dotes y pensiones	62
En favor de los pobres	47
De índole religiosa	46
Para enfermos	28
De carácter instructivo	6
Económico-sociales	4
De varios fines	26
Cuyo objeto no consta	11
TOTAL	230

PROVINCIA DE MURCIA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			74.060,25
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	23.748,00	512.118,52
	Hospitales	180.451,73	
	Casa de Misericordia	222.111,20	
	Idem de Expósitos	73.807,59	
	Idem de Huérfanos y Desamparados	12.000,00	

Hospital de San Juan de Dios.

El edificio en que ha sido establecido se encuentra situado en el centro de la población, inmediato por su fachada Sur al río Segura.

Consta de dos pisos. En la planta baja se hallan la sala de Profesores, habitación del Capellán, dos gabinetes de consultas especiales, cocinas, despensas, lavaderos y demás dependencias análogas; una sala de Medicina, con 47 camas, y otra para niños, con ocho; tres de Cirugía, con 12 camas cada una; otra también de Cirugía, con 18; otra para los oftálmicos, con nueve; la de militares, con ocho, y la de distinguidos, con cuatro; todas ellas para hombres.

En la planta principal están instaladas las Oficinas, salón ropero, dependencia de las Hermanas de la Caridad y botica; una sala de Medicina, con 24 camas; dos, con nueve; una, con cinco, y dos gabinetes, con cinco; la sala de operaciones generales y gabinete de operaciones particulares; sala de oftálmicos, con ocho camas; cuatro de Cirugía, con 44 entre todas; una de contagio para hombres, con nueve camas; otra de la misma clase para mujeres, con 17, y la de higiene, con 12. Todas las salas de este piso, excepto una de contagio, están destinadas á mujeres. Por tanto, existen en el Establecimiento 21 salas, con 272 camas.

La sala de operaciones y los gabinetes de consulta están dotados de todos los aparatos modernos para la asepsia y antisepsia, de un arsenal quirúrgico completo, y de una instalación, también completa, de radiografía.

Los retretes tienen aparatos inodoros.

El término medio diario de estancias es el de 200, y el de operaciones, siete.

Al frente del Establecimiento se halla una Junta protectora, en quien tiene delegadas gran parte de sus funciones la Diputación provincial.

El personal facultativo lo constituyen cuatro Médicos de visita, con el haber anual de 2.000 pesetas; tres de guardia, con el de 1.500, y un Farmacéutico, con el mismo sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Las cantidades destinadas en el presupuesto provincial de 1911 para este Establecimiento fueron las siguientes:

	Pesetas.
Manutención	126.190,97
Medicinas y demás gastos de botica	10.720,01
Personal administrativo	3.475,00
Personal facultativo	14.000,00
Practicantes, topiqueros y enfermeros	10.685,00
Hermanas de la Caridad	2.040,00
Sirvientes	2.355,00
TOTAL	169.465,98

El promedio de sus estancias ánuales es de 91.253, al coste de 1,90 pesetas cada una.
Posee bienes propios por valor de 999.776,50 pesetas, con rentas de 20.412,80.

La Casa de Misericordia y el Manicomio.

Se hallan instalados ambos Establecimientos, que son contiguos, en la parte Norte de la capital, lindando con la huerta, por lo que su situación topográfica es inmejorable.

La Casa de Misericordia.—Fué fundada en 1752 por el Canónigo D. Felipe Munise. El edificio que ocupa es un antiguo local de la Compañía de Jesús, vasta construcción con amplios patios y ventiladas dependencias.

Consta de cinco salas, dormitorios de hombres, con 133 camas, y dos de enfermería, con 15 cada una; cuatro salas-dormitorios de mujeres, con 140, y una enfermería, con 16, y además, comedores, lavabos, talleres, etc.

Al frente del Establecimiento hay una Junta protectora, delegada de la Diputación. El servicio interior está á cargo de 17 Hermanas de la Caridad.

El promedio de sus estancias anuales es de 144.320, al coste de 0,84 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 341.751,74 pesetas, con rentas de 6.053,04.

El Manicomio.—Debe su existencia este Establecimiento á nobles iniciativas del Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel, quien cuando desempeñó el cargo de Presidente de la Excma. Diputación de Murcia, se consagró con perseverante esfuerzo y el más levantado propósito, á la reorgonización de los servicios benéficos de la provincia.

Linda por Levante con la iglesia y huerta de la Misericordia, y es de construcción moderna.

Consta de dos salas para hombres en la planta baja, con 19 camas, 12 cuartos de aislamientos; una sala-enfermería, con 12 camas; otra para ancianas, con seis, y cinco en la planta alta, con 87. Y para mujeres dispone de dos salas en la planta alta, con 60, mas dos destinadas á enfermerías en el mismo piso, con 40. Además de comedores, lavabos, servicio hidroterápico, etc.

El departamento de hombres está á cargo de nueve Hermanos de San Juan de Dios.

El promedio de sus estancias anuales es de 77.579, al coste de 0,84 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 15.000 pesetas.

El servicio médico se presta por dos Facultativos, uno para la Misericordia y otro para el Manicomio, con el haber anual de 2.000 pesetas cada uno.

Las cantidades consignadas en el presupuesto pı ovincial de 1911 para estos Establecimientos, fueron:

	Pesetas.
Manutención	126.968,95
Medicinas	500,00
Personal administrativo	5.100,00
Practicantes, enfermeros y Hermanos de San Juan de Dios	11.635,00
Hermanas de la Caridad	2.040,00
Maestros de Talleres	6.300,00
TOTAL	152,543,95

Casa de Maternidad.

Se halla instalada en parte del piso segundo del edificio de la Casa de Expósitos, establecimiento de carácter particular fundado por el Cardenal Belluga, sostenido hasta fecha reciente por la Diputación, y que hoy se halla á cargo de su Patronato.

Consta de un salón con siete camas, comedor y cocina.

Al frente del Establecimiento hay también una Junta protectora.

El servicio facultativo se presta por un Médico, con el haber anual de 2.000 pesetas, y los de régimen interior están confiados á las Hermanas de la Caridad.

Las cantidades consignadas para este Establecimiento son:

	Pesetas.
Manutención	9.475,00
Personal administrativo, incluyendo en él las matronas y practicantes	4.475,00
Personal facultativo	2.000,00
Sirvientes	136,87
TOTAL	16.086,87

Hijuela de Expósitos de Cartagena.

Este Establecimiento, si bien oficialmente tiene el carácter de benéfico-provincial, en realidad por su organización es particular, dado que la Diputación se limita á entregar mensualmente, por medio del Ayuntamiento de aquella ciudad y con cargo al contingente provincial, la cantidad de 2.000 pesetas.

La Casa de Expósitos de Cartagena es de las de origen más antiguo en la provincia, puesto que desde remotos tiempos, cuya fecha no es posible puntualizar, hasta fines del siglo XVIII, los curas párrocos de dicha ciudad se hacían cargo de los niños abandonados al nacer por el crimen ó la desgracia, y los enviaban á la Casa de Expósitos establecida en Murcia, y que en aquella época llevaba el nombre de Casa-Cuna. Los fondos necesarios para el sostenimiento de los expósitos eran sufragados por el Ayuntamiento de Cartagena.

Diversas causas dieron motivo á que en los últimos años del referido siglo XVIII se negase la Cuna de Murcia á admitir los niños de Cartagena, y ante este conflicto acordaron las autoridades de la población comisionar al vecino D. Antonio Huertas para que se encargase de recoger y cuidar á los referidos expósitos, á cuyo efecto se estableció el torno en el propio domicilio del Sr. Huertas.

Esta situación duró trece años, hasta que en 1788 el Consejo Supremo dispuso que el cuidado de los niños expósitos corriese á cargo de un Regidor, nombrado por el Ayuntamiento y renovado cada año, el cual no recibía retribución de ninguna especie.

Así continuaron las cosas con períodos de relativo bienestar de los infelices abandonados, alternando con otros de miseria y desamparo, que obligó á intentar que de dichos expósitos se encargase el Hospital de Caridad, lo que no fué aceptado por este Establecimiento por estar fuera de los fines de su creación, que era sólo el cuidado de los enfermos. Indudablemente influyó en esta decisión de la Junta directiva del Hospital la carencia de recursos para poder atender con los suyos propios á esta nueva obligación, y la poca confianza que la mereciera el puntual cobro de la remuneración ofrecida por el Consejo.

Distintos locales ha ocupado después la Casa de Expósitos de Cartagena, hasta que fué instalada definitivamente, en 31 de Marzo de 1865, en el edificio que actualmente ocupa en la plaza de la Constitución, hoy de su propiedad, y en el cual, con posterioridad á 1885, hubo necesidad de realizar importantes obras de mejora, pues con ocasión de la epidemia colérica sufrida aquel año, se evidenciaron tristemente las malas condiciones de la instalación.

Los recursos con que cuenta el Establecimiento, aparte de las citadas 24.000 pesetas, proceden de la caridad pública y principalmente de una rifa que de antiguo viene celebrándose con motivo de la feria de dicha población y de varios festejos que la actividad incansable de la Junta de Sras. Directoras del Establecimiento organiza con plausible constancia.

El término medio de asilados internos es el de 25 en primera lactancia, y externos, 80 en primera y 280 en segunda, al coste de 1,10 pesetas cada estancia.

Al frente del Asilo figura, como se ha dicho, una Junta de señoras, que se hizo cargo del mismo con su actual organización en 14 de Julio de 1798, estando al cuidado de los niños seis Hermanas de la Caridad. El servicio facultativo se presta por un Médico-Director y un practicante.

Las cantidades que en el presupuesto provincial de 1911 figuraron para este Establecimiento fueron:

	Pesetas
Manutención	2.930,00
Medicinas	700,00
Practicantes y enfermeros	360,00
Hermanas de la Caridad	3.491,25
Médicos	700,00
Amas	14.150,00
TOTAL	22.331,25

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en los Hospitales de carácter provincial 28 extranjeros, sin exigírseles otros requisitos que los de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	26.818,83
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	570.308,42
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	79.775,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	26.818,83
Gastos ídem íd	490.533,42

En la capital no existe Establecimiento alguno de carácter municipal.

Consígnanse, sin embargo, en el presupuesto 500 pesetas anuales para la Tienda-Asilo de Nuestra Señora de la Fuensanta (de carácter particular y de patronato del Ayuntamiento), existente en la capital.

El Cuerpo médico titular consta de 18 profesores, con 2.000 pesetas anuales; un Farmacéutico municipal, con el mismo sueldo; dos practicantes, con 690 pesetas; cuatro sangradores, con 375 cada uno; un practicante de farmacia, con 1.450, y un mozo para la misma, con 547,50. En los presupuestos municipales se consignan además 10.000 pesetas para medicamentos, 4.000 para el material de la farmacia, 750 para socorros á enfermos pobres transeuntes y 1.500 de subvención al Instituto de Vacunación.

Existe admirablemente instalada una estufa de desinfección, á cuyo frente se halla un Médico-Director, con 2.000 pesetas anuales, secundado por un capataz, con 1.250; dos desinfectadores, con 638,75 cada uno, y un conserje, con 900, destinándose para material de desinfección 2.100 pesetas.

El padrón de pobres comprende 10.930 familias; de ellas, 3.093 en el casco y 6.928 en la huerta y 909 en el campo, con un número de individuos de 9.049, 23.392 y 2.874, respectivamente.

* * *

La mayoría de los Ayuntamientos de la provincia carecen de Establecimientos benéficos y se limitan á prestar los servicios de beneficencia domiciliaria.

He aquí los datos remitidos referentes á las localidades que á continuación se mencionan:

Aguilas.—*Hospital de la Caridad.*—Fué construído sólo en parte en 1904, faltando por terminar el completo de un trozo.

Se halla emplazado en el nuevo barrio de San José, formado en el ensanche de la población, en la parte Norte.

Consta de un vestíbulo, despacho del Director, sala para mujeres, con cuatro camas; salas de Medicina y de Cirugía para hombres, con otras cuatro cada una; dependencia de las Hermanas de la Caridad, comedor, ropero y cocina.

El número de estancias diarias es de tres ó cuatro, por no permitir la falta de recursos admitir mayor número de enfermos. El material quirúrgico de la sala es muy escaso.

Al frente del mismo hay un Director-Médico y un Practicante, tres Hermanas de la Caridad y un Portero-Ordenanza.

El cargo de Médico-Director lo desempeña un Médico titular. El Ayuntamiento abona el sueldo del Practicante, que importa 600 pesetas; el del Portero, 365, y subvenciona al Establecimiento, para la manutención de los acogidos, con 1.200 pesetas. También consigna el Municipio una subvención de 1.600 pesetas para la Cocina Económica.

Además existe un Consultorio, debido á la iniciativa de los Médicos titulares D. Francisco Lastres y D. Alejandro Santamaría.

Cartagena.—*Casa-Asilo.*—Dicho Establecimiento se halla instalado en el Convento de San Diego, reedificado recientemente, é inmediato á la muralla antigua por la parte Este, junto á la puerta llamada de San Diego.

El número de acogidos en esta Casa-Asilo es el de 400.

Para la enseñanza de éstos, existe una escuela, distribuída en cinco salones, provistos del material de enseñanza más moderno, á la que asisten no sólo los asilados, sino también gran número de niños pobres de la población, resultando entre unos y otros, por término medio, una asistencia diaria de 750 alumnos.

Para la enseñanza manual existen talleres de sastrería y de sillas.

Importó en 1911 el presupuesto de la Casa 96.537 pesetas, de las que cubrió el Ayuntamiento 50.000.

En los presupuestos anteriores, la cantidad consignada por el Ayuntamiento para este Establecimiento excedía de 91.000 pesetas, por lo que hubo que reducir dicha cantidad; pero esto planteó el problema de tener que privar de su refugio á la mitad de los asilados. Para resolverlo se promovió una suscripción popular, con lo que se conjuró el conflicto, pues seguidamente unos cuantos bienhechores se comprometieron á cubrir el déficit.

El gobierno y administración del Establecimiento se halla á cargo de una Junta económica nombrada por el Ayuntamiento.

Al frente de los servicios médicos hay un Médico-Director, auxiliado por un Practicante, y al cuidado de los asilados, 20 Hermanas de la Caridad.

El servicio domiciliario se presta por 18 Médicos titulares, con el haber anual de 1.500 pesetas, un Farmacéutico, con 1.500; 18 Practicantes, con 900; consignándose en el presupuesto 23.500 pesetas para medicinas y socorros á los pobres enfermos.

Cehegín.—Existe un antiguo Hospital para pobres transeuntes, los cuales reciben albergue durante una noche en el Establecimiento.

Jumilla.—Tiene un Establecimiento titulado Enfermería Municipal, fundado en 1873, y situado á extramuros de la población, en el lado Sud-Oeste.

Dispone de seis salas con doce camas y tres dependencias anejas. El número medio de enfermos es el de tres varones y dos hembras.

Al frente del Establecimiento se hallan Hermanas de la Caridad, y para su sostenimiento consigna el Municipio anualmente la cantidad de 3.000 pesetas y las medicinas necesarias.

La Unión.—En este pueblo existe un Hospital llamado de la Caridad, cuyo carácter no está hasta el presente definido; pues aunque se halla subvencionado por el Ayuntamiento con la cantidad de 20.000 pesetas anuales, para administración, es autónomo, figurando sólo en la Junta directiva dos Concejales.

Hospital de Epidemias.—En las afueras de la población y Sud-Oeste de la misma y en el paraje denominado Vista Bella, tiene establecido el Ayuntamiento un Hospital para epidémicos, construído *ad hoc*, y que reúne todas las condiciones y requisitos indispensables ordenados por las leyes sanitarias.

Se halla enclavado á bastante altura de la población, en la dehesa de un monte, y consta de dos grandes pabellones, capaces cada uno para 50 camas, que en el caso desgraciado de un gran contagio, podría ampliarse hasta sesenta y cuatro. Además está dotado de cuarto de baños.

Los pabellones están aislados unos de otros y en sitio opuesto al Establecimiento. Hay habitaciones varias para los Enfermeros, Enfermeras y Practicantes, despacho para el Médico, dependencias para las Hermanas de la Caridad, varios patios muy espaciosos, sótanos, almacenes, depósito para cadáveres, amplia cocina, despensa y ropero.

En el mismo sitio, y separados del Establecimiento, están establecidos el lavadero, el depósito del agua, la instalación para la calefacción de ésta y el parque sanitario, que ocupa dos grandes habitaciones, en una de las que se halla colocada una estufa de desinfección para verificarla al formol, con su motor eléctrico correspondiente, y la otra, destinada para depósito de las ropas, objetos y enseres que han de ser sometidos á la desinfección.

Al frente del Establecimiento se halla el Inspector Municipal de Sanidad, asistido por los Practicantes de la Beneficencia Municipal. El servicio lo prestan, en los casos necesarios, las Hermanas de la Caridad.

Como dicho Establecimiento sólo funciona en períodos de epidemia, su presupuesto de gastos no es permanente.

Mazarrón.—Sin Establecimiento benéfico municipal alguno.

El Ayuntamiento subvenciona con 2.000 pesetas anuales el Hospital de Caridad, de carácter particular, que existe en dicha población.

También subvenciona el Municipio con 2.000 pesetas la Tienda Asilo y Colegio de la Purísima.

Moratalla.—No existe Establecimiento alguno de carácter municipal; pero el Ayuntamiento consigna en su presupuesto cantidad suficiente para abonar al Hospital de beneficencia particular de San Camilo una peseta diaria por cada enfermo pobre que ingrese en el Establecimiento.

Mula.—Sin establecimiento benéfico alguno.

El Ayuntamiento tiene subvencionado con 750 pesetas anuales al Hospital particular existente en dicha ciudad.

Totana.—Sin Establecimiento benéfico de carácter municipal. El Ayuntamiento subvenciona al Hospital, que de carácter particular existe, con 2.400 pesetas anuales.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (577.987 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 73.439 familias, que calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 293.756.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 247 médicos titulares, de lo que resulta ser 1.189 el promedio de personas pobres, cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 61 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 11.241.120,36 pesetas, con rentas anuales de 121.775,53.

Con posterioridad se han incluído en los totales 2.501.876 pesetas de capital y 100.075,04 de renta que corresponden á inscripciones emitidas á favor de dos fundaciones antes publicadas.

Como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **13.742.996,36**, y sus rentas, á **221.850,57**.

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el cuadro que sigue, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	22
En favor de los pobres	20
Económico-sociales	6
De carácter instructivo	4
De índole religiosa	2
Para dotes y pensiones	1
De varios fines	2
Cuyo objeto no consta	4
TOTAL	61

PROVINCIA DE NAVARRA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

Se hallan comprendidos en ella el Hospital Civil, la Inclusa ó Casa de Maternidad y el Manicomio Vasco-Navarro.

Hospital Civil.

Por su organización, régimen interior y esmeradísima asistencia á los enfermos, es considerado como el mejor que entre los de su clase existe en la provincia.

Fué fundado por el ilustre Arcediano D. Ramiro Goñi, y se halla situado en el extremo septentrional de Pamplona. Consta de muchos y diferentes departamentos bien ventilados y soleados y contiene 500 camas. Su régimen interior está á cargo de las Hermanas de la Caridad, y la dirección facultativa se ejerce por cinco Profesores en Medicina y Cirugía.

Casa-Inclusa.

La fundó el Prior de Roncesvalles y después Obispo de Pamplona D. Joaquín Javier de Uría.

Tiene departamentos espaciosos con la separación debida para los huérfanos y desvalidos. En ella está muy bien atendida la Sección de amas ó nodrizas, y aunque es módica su retribución, nunca, y bajo ningún concepto, deja de abonarse ni se suspende.

Á la edad de seis años, los varones pasan á la *Casa de Misericordia*, en donde aprenden el oficio ó profesión que más les place. Las hembras continúan en el Establecimiento hasta que salen á servir, y si tratan de contraer matrimonio, no pueden verificarlo sin el consentimiento previo de la Excma. Diputación.

Manicomio de Navarra.

Se halla enclavado en la falda del fuerte Alfonso XII, distante de la capital cuatro kilómetros.

Es considerado este Manicomio como uno de los mejores de España. Fué fundado por D. Fermín Daoiz y Argaín. Actualmente existen en él unos 400 alienados. Su régimen interior está encomendado á los Hermanos de San Juan de Dios.

Tiene hermosos pabellones, bien ventilados y construídos á la moderna, y su dirección se halla encomendada á un Doctor en Medicina y Cirugía.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 se prestó en el Hospital Provincial asistencia gratuita á tres extranjeros, sin exigírseles otras condiciones que las de ser pobres y estar enfermos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

El Municipio de Pamplona sostiene una Casa de Misericordia con la ayuda de las limosnas que da el vecindario y de las rentas de los bienes y valores que posee el Establecimiento. Se halla dentro del casco de la población. El edificio es hermoso. Cuenta con un crecido número de dormitorios, enfermerías y locales para recreo de los asilados.

Actualmente llega el número de éstos á 300.

Está encomendado á las Hermanas de la Caridad.

Casa de Misericordia del Valle del Baztán.

En Elizondo (Valle del Baztán) existe una Casa de Misericordia Municipal que tiene 80 camas, y un promedio anual de 22.000 estancias al coste de una peseta.

Esta Casa posee como bienes propios 327.800,25 pesetas, que rentan 10.489,60 pesetas.

Los Municipios de Argueda, Cascante, Estella, Los Arcos, Puente la Reina, Tafalla y Tudela, cuentan, respectivamente, con Hospitales ó Casas de Caridad, los cuales son atendidos cuidadosamente.

Otros varios pueblos de Navarra disponen también de Hospitales, pero éstos no deben de llamarse así, sino Casas de Socorro, porque carecen de personal y hasta de enfermos, y sirven sólo para albergue provisional de los que adquieren alguna enfermedad mientras son trasladados al Hospital Provincial situado en la capital.

Servicios benéficos á extranjeros.

En los Establecimientos Municipales de la provincia, durante el año 1911, fueron asistidos gratuitamente nueve extranjeros, sin exigírseles otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (307.669 habitantes) son considerados como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 8.231 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 32.924.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 160 médicos titulares, de lo que resulta ser 206 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 200 fundaciones de esta provincia, cuyo capital se hacía ascender á 4.116.101,98 pesetas, con rentas anuales de pesetas 185.836,58.

Posteriormente se ha clasificado y regularizado una de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 7.440 pesetas, y las rentas, en 297,48 pesetas. Además, han sido objeto de idéntica clasificación dos instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros que al final se insertan y á las cuales pertenecen un capital por valor de 74.740 pesetas y rentas de 2.028 pesetas. Y últimamente se ha incorporado una institución que figuraba en las *Adiciones* de la repetida Estadística.

Como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **4.198.281,98** pesetas, y las rentas, á **188.162,06** pesetas.

Tiene su demostración en el cuadro que sigue el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á su número y á la diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	47
Para enfermos	45
Para dotes y pensiones	38
En favor de los pobres	29
De índole religiosa	7
Económico-sociales	7
De varios fines	21
Cuyo objeto no consta	9
TOTAL	203

PROVINCIA DE ORENSE

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			36.992,72
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	42.500,00	199.327,03
	Hospitales	92.056,58	
	Casa de Misericordia	64.770,45	

Hospital Provincial.

Está situado en el campo denominado de las Mercedes. Consta de planta baja y dos pisos, en cada uno de los cuales hay cinco salas habitadas, cinco por mujeres y cinco por hombres y una sala de pago.

El número aproximado de hombres acogidos es el de 70, y de mujeres el de 90.

El promedio del coste de cada estancia es de dos pesetas diarias.

El personal del Establecimiento es el siguiente: Un Director, dos Médicos, tres Practicantes, cinco Hermanas de la Caridad, un Secretario, Vicesecretario y Auxiliar, Capellán, Portero, un Ordenanza, un Cabo de sala, cuatro Enfermeros y una Enfermera.

Los gastos anuales en dicho Establecimiento son de 90.000 pesetas.

Debe hacerse constar que en la actualidad se halla en construcción un edificio que habrá de destinarse á Hospital Provincial.

Posee como capital propio bienes por valor de 49.552,35 pesetas.

Inclusa Provincial.

Se halla instalada en una sala del Hospital.

Al servicio del Establecimiento hay un Médico, siete amas de cría y dos Hermanas de la Caridad. El número aproximado de expósitos que anualmente ingresa es el de 150. Tiene además 200 nodrizas externas, que perciben por la lactancia de los expósitos que no pasan de dos años, 15 pesetas mensuales; de dos á cuatro años, seis pesetas; de cuatro á siete años, 3,75 pesetas, y de siete á diez años de edad, tres pesetas.

Los gastos que anualmente ocasiona ascienden á 70.000 pesetas.

* * *

Los ingresos procedentes de intereses de inscripciones intransferibles con que cuentan estos Establecimientos apenas suman la cantidad de 3.000 pesetas anuales, y las subvenciones y legados, la de 34.000 pesetas. Por importar el total de los gastos 160.000 pesetas, la diferencia se abona por el presupuesto provincial.

Además de los enfermos y expósitos naturales de esta provincia, por su proximidad á las de Lugo y Pontevedra, acoge ordinariamente á todos ó el mayor número de los procedentes de los partidos judiciales de Monforte, Cañiza y Chantada.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	»
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	42.501,00
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	17.731,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	»
Gastos ídem íd	24.770,00

En la actualidad, todos los Municipios disponen de un Médico para cada 200 familias pobres, por término medio, y todos ellos tienen presupuestadas cantidades para el suministro de medicamentos á los enfermos necesitados de estos auxilios. Otras varias municipalidades hacen figurar en sus presupuestos consignaciones para atender á Establecimientos benéficos.

Hospital Municipal de Verín.

En la villa de Verín existe un Hospital Municipal que legó al Ayuntamiento D. Mariano Carres Ulloa, en testamento otorgado en 3 de Junio de 1886.

El edificio se halla situado en la calle de la Italiana, de dicha villa. Se compone de dos pisos, dividido el primero en cinco habitaciones y en dos el segundo. Y aunque antiguo se halla en buen estado.

Dirigen dicho Hospital las señoras de la benéfica Asociación de San Vicente de Paúl, que atienden por suscripción á la instalación de cuatro camas. En la actualidad no existe en él enfermo alguno.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (404.311 habitantes) son considerados como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 20.545 familias que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 82.180.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 98 médicos titulares, de lo que resulta ser 839 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 37 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 1.218.638,63 pesetas, con rentas anuales de 45.819,66.

Con posterioridad han sido clasificadas y regularizadas cuatro de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos, que la suma total de los capitales que le corresponden es inferior á la anteriormente consignada en 5.725 pesetas de capital y en 791,62 su renta. Y últimamente se han incorporado ocho fundaciones que figuraban en las *Adiciones* de la repetida *Estadística*.

Actualmente, como consecuencia de esas disminuciones, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende sólo á **1.212.913,63** pesetas, y sus rentas, á **45.028,04**.

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su desamortización en el cuadro que sigue, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número.

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	17
En favor de los pobres	6
De índole religiosa	5
Para enfermos	4
Económico-sociales	2
Para dotes y pensiones	2
De varios fines	6
Cuyo objeto no consta	3
TOTAL	45

PROVINCIA DE OVIEDO

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			150 459,87
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	139.500,00	777.609,79
	Hospitales	333.476,80	
	Casa de Misericordia	39.815,83	
	Idem de Expósitos	264.817,16	

Hospital Provincial.

Don Alonso *el Magno* fundó en Oviedo el Hospital de San Juan. Y Don Alfonso *el Casto* el de San Nicolás, que ya no existe.

El actual se encuentra situado á un extremo de la ciudad, rodeado por un amplio parque con jardines. Está instalado en un edificio moderno, y sin duda magnífico, cuya construcción importó 1.250.000 pesetas.

Se halla dividido en dos departamentos con salas especiales para Medicina y Cirugía, de operaciones, de radiografía, de hidroterapia y electroterapia, de enfermedades venéreas, salas para militares y presos, sala de maternidad y otras destinadas á enfermedades contagiosas. También se creó una clínica odontológica para atender á las enfermedades de los dientes de los enfermos y acogidos en los Establecimientos provinciales, y de aquéllos que acudiesen á la Consulta pública gratuita, previa la justificación de pobreza. Además cuenta con una gran estufa de desinfección, instalada en un pabellón aparte.

Tiene también un pabellón con dos departamentos, destinados á la observación y estancia de los enfermos que presentan síntomas de enajenación mental. Pero este cuerpo del edificio es reducido y está mal acondicionado y es manifiestamente insuficiente para los fines á que se destina. Por tal concepto, sólo presta el servicio de depósito para la observación de los acogidos, y una vez acordada la definitiva reclusión de éstos, son enviados al Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de la provincia. Con el objeto de reducir en lo posible los crecidos gastos que esto origina, actualmente la Diputación hace gestiones cerca de la de Santander y de León para construir un Manicomio regional.

* * *

Este Hospital fué declarado provincial por Real orden de 2 de Marzo de 1853, y se rige en la actualidad por el reglamento aprobado por la Diputación en sesión del día 22 de Junio de 1907.

La inspección del Establecimiento está á cargo de los Diputados visitadores. El personal, para el mejor régimen, está dividido en secciones, y el servicio interior lo realizan Hermanas de la Caridad.

Los gastos, por todos conceptos, que tiene en su presupuesto el Hospital Manicomio provincial ascienden á 333.476,80 pesetas, que son invertidas en las atenciones del Establecimiento y que unidas á las 135.750 pesetas que importa el valor de las estancias que se abonan al Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de la provincia allí acogidos, y que dependen en realidad del Hospital-Manicomio, hacen subir los gastos del mismo á 479.226,80 pesetas. La provincia tiene que subvenir, por tanto, con sus fondos á saldar el déficit, en cuyo concepto abona al Hospital 425.500,79 pesetas.

El número de enfermos, cuyos gastos de asistencia corren á cargo de este Establecimiento, es el siguiente:

Enfermos comunes	340
Dementes en observación	202
Idem en el Manicomio de Valladolid	201
TOTAL	743

La Casa-Hospicio.

El edificio destinado á este fin es espacioso, y en su tiempo fué, sin duda, una hermosa fábrica.

Dió principio á esta obra, D. Teodoro Gil de Faz; digno Regente de la Audiencia, que habiendo concebido el pensamiento de establecer un Hospicio en Oviedo, tuvo la gloria, de verlo instalado en este amplio edificio. Y, mereciendo todo ello la mejor acogida por el Rey, formó el Sr. Gil de Faz las Ordenanzas con que el establecimiento debía de regirse, que se imprimieron el año 1752.

La sala de lactancia, al cuidado, como los demás departamentos, de las Hijas de la Caridad, se encuentra admirablemente establecida, y la escasa mortalidad de los niños acogidos, en un promedio anual de 2,50 por 100, que pocos Hospicios alcanzan, demuestra lo bien atendida que está la crianza de éstos.

Hay en el Hospicio Escuela, tipografía y taller de zapatería para la educación de los asilados y para la enseñanza á éstos de un oficio de esa clase.

En el mismo Establecimiento existe una sala de retiro para parturientas. Del Hospital dependen las Casas-Cunas de Cangas de Tineo y de Valdepares, que reciben expósitos y atienden á su sostenimiento.

La Diputación costea los gastos precisos para que sean llevados todos los años á baños de mar los asilados que lo necesiten. Y para que sean atendidos mejor por este medio de curación, que tan excelentes resultados produce, en 1911 se comenzó la edificación de un sanatorio marino en una playa próxima al puerto de Candás, en terrenos donados por el Diputado provincial D. Manuel Nieto.

Tiene de ingresos 45.516,81 pesetas, y su presupuesto de gastos asciende á 264.817,16, siendo el déficit que corresponde abonar á la Diputación de 219.335.

El número de acogidos en el Hospicio es el siguiente:

Asilados en el Establecimiento	254
Niños en poder de nodrizas	732
TOTAL	986

La Casa de Caridad de San Lázaro.

Es un Asilo destinado á ancianos é inútiles. Se halla instalado en un caserío destartalado que fué antiguo Hospital de leprosos. Su estado es deplorable por ser muy viejo, y no reúne condiciones higiénicas ni de capacidad suficiente.

Los ingresos propios de este Asilo son de 320,03 pesetas, y los gastos, 39.815,83, de suerte que la Diputación tiene que satisfacer un déficit, importante 39.495,80 pesetas.

El número de acogidos en esta Casa de Caridad es el que á continuación se expresa:

Hombres asilados	44
Mujeres ídem	73
TOTAL	117

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	11.434,92
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	391.250,94
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	45.162,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	11.434,92
Gastos ídem íd	346.088,94

Los servicios de esta clase son atendidos en la capital en la forma y con las consignaciones en el presupuesto del Municipio que á cada uno se señalan:

	Pesetas.
Cuatro Médicos, á 3.000 pesetas	12.000
Un Médico bacteriólogo	3.000
Tres Médicos de distrito, á 2 000 pesetas	6.000
Dos Médicos para la Casa de Socorro	4.000
Subvención al Centro de Vacunación	1.000
Adquisición de medicinas	5.000
Farmacias titulares	3.000
Casa de socorros.	
Tres Practicantes	4.350
Un Ordenanza	365
Un Sirviente	365
Adquisición de medicamentos	1.100
Otros auxilios.	
Socorros á enfermos para aguas medicinales	1.500
Socorro y conducción de pobres	700
Sostenimiento de establecimientos benéficos	2.875
TOTAL	45.262

La Beneficencia municipal en los pueblos.

Es deficiente su organización por carecer de recursos propios, pues de los Ayuntamientos de la provincia sólo el de Caso cuenta con una renta de 85,71 pesetas, y el de Pravia, con los fondos que le facilita para el socorro de los pobres una Junta de señoras.

En cuanto á las consignaciones en los presupuestos para atender á estos servicios, basta decir que son en general de poca consideración.

No obstante, el Ayuntamiento de Llanes destina á ellos 19.473,20 pesetas, de las cuales aplica 5.150 al sostenimiento de un Hospital municipal, y 2.000, á los gastos de una cocina económica. El Concejo de Langreo consigna por su parte para los servicios de esta clase 17.543,05 pesetas, y el Concejo de Salas, 12.212.

Á su vez, el Concejo de Villaviciosa sostiene un Hospital que se halla instalado actualmente en el edificio construído al efecto en 1894, y en el que son asistidos á diario de diez á quince enfermos, con un gasto total de 6.000 pesetas desde el año 1908 en que tuvo un donativo de 15.400 pesetas nominales en títulos de la Deuda pública, cuyos intereses ingresan en las arcas municipales.

Y también los Concejos de Avilés, Cangas de Onís, Gijón que tiene Casa de Socorro Municipal y un Hospital; Colunga, Noreña y Cangas de Tineo consagran preferente atención á la satisfacción de las necesidades benéficas de sus respectivas localidades, contribuyendo con subvenciones al sostenimiento de los Hospitales de Beneficencia particular que radican en las mismas.

Algunos otros Ayuntamientos, á pesar de lo expuesto, no consignan cantidad alguna para estos servicios, ingresando los pobres de estos Municipios en el Hospital Provincial, satisfaciendo después á la Diputación las estancias causadas; y muchos, que son los más, sólo destinan en sus presupuestos cantidades relativamente pequeñas, que generalmente se invierten en los gastos de Médicos y farmacia.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (627.069 habitantes) son considerados como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 20.227 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 80.908.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 135 médicos titulares, de lo que resulta ser 599 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España publicada el año 1909 consignáronse los datos relativos á 138 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 7.030.796,87 pesetas, con rentas anuales de 211.397,94.

Después han sido clasificadas tres instituciones benéficas cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan y á las cuales pertenece un capital de 150.899,95 pesetas, y renta de 2.436.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **7.181.696,82** pesetas, y las rentas, á **213.833,94** pesetas.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidad de sus fines.

Fundaciones.	Número.
De carácter instructivo	59
Para dotes y pensiones	28
Para enfermos	15
De índole religiosa	11
En favor de los pobres	9
Económico-sociales	7
De varios fines	10
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	141

PROVINCIA DE PALENCIA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			18.500,00
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	750,00	274.357,52
	Hospital	73.750,00	
	Casa de Misericordia y de Expósitos	199.857,52	

Casa de Misericordia, Expósitos y Maternidad.

Este Establecimiento ha sido creado, y es sostenido, por la Diputación Provincial.

Se halla instalado en un edificio de su propiedad, emplazado en uno de los extremos de la población, y que dispone de amplios departamentos para el fin á que está destinado.

El número de camas con que cuenta asciende á 350, siendo de ordinario asistidas en su Sección de Maternidad unas 60 embarazadas, y figurando acogidos, entre huérfanos y expósitos, unos 230.

El servicio interior del Establecimiento se halla confiado á las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

El promedio anual de estancias en esta Casa de Beneficencia, es de 130.000.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911 fué de un 26 por 100.

La asistencia á enfermos.

El origen de la hospitalidad á enfermos en esta provincia es muy antiguo, pues ya el Cid Campeador fundó el Hospital de San Lázaro.

Pero la Diputación Provincial no cuenta con Hospital propio para los servicios de esta clase. Los enfermos á quienes aquélla debe atender son enviados á un Hospital de fundación particular, titulado de San Bernabé, cuyo Patronato ejerce el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, y en el cual se les presta el servicio hospitalario, en virtud de un contrato que dicho Centro benéfico tiene celebrado con la Diputación Provincial, que abona la cantidad de 1,50 peseta diarias por cada estancia de enfermos.

La asistencia á dementes pobres.

Por no disponer tampoco la Corporación provincial de Establecimiento alguno creado por la misma para el tratamiento y curación de alienados, se ve obligada á costear la estancia de éstos en el Manicomio, fundado en la capital por los Religiosos de San Juan de Dios.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fué asistido gratuitamente un extranjero en el Hospital de San Bernabé, sin que se le exigieran otras condiciones que la de ser pobre y estar necesitado de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912.

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	16.637,04
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	136.828,45
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	355,74
Gastos ídem íd	21.200,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	16.281,30
Gastos ídem íd	115.628,45

El Gobernador civil de la provincia no ha remitido á este Centro dato alguno respecto á la organización de los servicios benéficos municipales en la capital.

En cuanto á los pueblos de la provincia, sólo se han recibido antecedentes de los Establecimientos que á continuación se mencionan.

Hospital de San José, de Astudillo.

Desconócese la fecha de su origen y quién fuera su fundador.

Está instalado en una casa propiedad del Municipio, y consta de varias habitaciones, en las que se hallan distribuídas 12 camas.

Tiene un promedio de seis estancias diarias, ascendiendo anualmente el total de las mismas á 1.825.

El servicio de este Hospital está encomendado á dos Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Hospital de Becerril de Campos.

Titulado de la Concepción. Se halla establecido en un pabellón lóbrego y defectuoso, en el que tiene dispuestas siete camas para casos necesarios de asistencia.

Además cuenta con una sala para enfermedades infecciosas.

Hace doce años se hicieron reparaciones en el edificio de este Establecimiento para mejorar sus condiciones.

Aunque actualmente no hay en este Hospital ningún acogido, asciende á 30 el promedio de estancias anuales.

Posee bienes propios por valor de 17.500 pesetas, que rentan 793 pesetas.

El Ayuntamiento, para las atenciones de este Hospital, consigna en su presupuesto una subvención de 750 pesetas.

Hospital de Fuentes de Nava.

Fué fundado por una Cofradía de labradores.

El edificio que ocupa está situado dentro del casco de la villa, y fué cedido para este objeto por la Cofradía de la Vera-Cruz.

Cuenta con tres camas, ascendiendo á 250 el número de estancias que en el mismo se causan anualmente.

Sus bienes propios están valorados en 13.000 pesetas, que rentan 452. Y del Ayuntamiento percibe una subvención de 175 pesetas.

Casa de Recogimiento de Osorno.

Fué fundada por el Ayuntamiento el 15 de Julio de 1905, con destino á la recogida de pobres. No puede considerarse como Hospital porque carece de los elementos necesarios para tal fin.

Dispone de cuatro camas, y posee bienes propios por valor de 2.000 pesetas.

Hospital de San Miguel, de Piña de Campos.

Ocupa un edificio, que se encuentra en mal estado, y que consta de siete habitaciones.

Cuenta sólo con tres camas. No tiene recursos propios. Y únicamente percibe para su sostenimiento una subvención del Municipio, importante 446,02 pesetas.

Hospital de Saldaña.

Este Establecimiento se halla instalado en un edificio que con tal objeto tiene el Municipio tomado en arrendamiento.

Consta de varias salas, en las que hay colocadas 12 camas.

En este Hospital se causan anualmente de 450 á 460 estancias, al coste cada una de 1,25 pesetas.

Tiene bienes propios, valorados en 9.000 pesetas, que rentan 500.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (192.473 habitantes) son considerados como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 2.159 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 8.636.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 70 médicos titulares, de lo que resulta ser 123 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 40 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **5.127.999,37** pesetas, y sus rentas, á **129.376,36.**

Y, aunque con posterioridad ha sido objeto de clasificación otra institución benéfica cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, por sostenerse la expresada institución con limosnas, el caudal y las rentas de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia no han experimentado aumento alguno.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	14
Para dotes y pensiones	8
En favor de los pobres	7
De índole religiosa	3
Económico-sociales	1
De varios fines	6
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	41

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			547,50
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	62.671,05	293.913,30
	Hospitales	176.352,50	
	Casa de Misericordia	54.889,75	

Casa-Inclusa.

Fué creada por la Excma. Diputación provincial, que consigna en sus presupuestos anualmente la cantidad de 54.889,75 pesetas para su sostenimiento.

El edificio es bueno, encontrándose en excelentes condiciones. Consta de dos salones, enfermería, ropero, cocina, comedor, sala de Juntas ó Administración, retrete y sala de torno.

Dispone de 11 camas, de las cuales tres están destinadas á otras tantas Hijas de la Caridad, y las ocho restantes para ocho amas internas; teniendo además 10 cunas para los niños que entran por el torno, hasta que pasan á poder de las amas.

Está á cargo de un Administrador, tres Hijas de la Caridad, un Médico y un Capellán.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911 fué de un 11 por 100.

Cuenta con 458 amas, de las que ocho son internas, y 450 externas, que tienen otros tantos expósitos para su lactancia, y que causaron en el año de 1911 un promedio de 182.500 estancias, á 0,25 pesetas cada una.

Casa-Hospicio.

Se halla instalada en el mismo edificio que la Casa-Inclusa, y, por consiguiente, en idénticas condiciones.

Tiene 131 camas, siendo de 47.815 el número de las estancias causadas en el año último, al coste cada una de 0,75 pesetas. Para su sostenimiento consigna en sus presupuestos la Excma. Diputación provincial 42.500 pesetas.

Además se reparte la cantidad de 1.600 pesetas (término medio del último quinquenio) en limosnas ó donativos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	148.491,77
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	336.293,92
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	139.194,00
Gastos ídem íd	158.538,90
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	9.297,77
Gastos ídem íd	177.755,02

Hospital de Corpus-Christi (hoy Gran Hospital de Pontevedra).

El Hospital llamado de Corpus-Christi, y también de la Piedad, fué fundado en 15 de Junio de 1439 por doña Teresa Pérez Fiota, en la calle del Hospital, antiguamente Rua dos Alfayates.

Á fines del siglo XVI se hizo cargo de la administración del mismo la Comunidad de Hermanos de San Juan de Dios. Fué muy protegido de los Prelados de Santiago y de los antiguos nobles.

Dicho Hospital se derribó por ruinoso, refundiéndose el año 1898 en el Gran Hospital que actualmente existe, con los derechos y obligaciones que el indicado de Corpus-Christi.

Los gastos que ocasionó su sostenimiento en el año de 1911 ascendieron á 91.640,66 pesetas, incluyendo las obras que se han ejecutado y la adquisición de material quirúrgico.

Cuenta como recursos propios para su sostenimiento con 290 pesetas, producto de varios censos y foros; 2.415, de cuatro inscripciones al 4 por 100; el importe de las estancias causadas por pensionistas pudientes, por los pobres de la Excma. Diputación provincial, por los militares y por los del Juzgado. En el año de 1911 fué el número de estancias de los primeros, 438; de los segundos, 19.225; de los terceros, 4.203, y de los cuartos, 440, haciendo un total de 24.306.

Las subvenciones ó consignaciones que figuran en su presupuesto son: 9.000 pesetas anuales con que contribuye el Excmo. Ayuntamiento de la capital; 15.000 con que también contribuye la Excma. Diputación Provincial, y 2.000, producto de limosnas y donativos.

Los gastos ascendieron en el año de 1911 á 92.342,56 pesetas. Su consignación para el presupuesto actual es de 132.194 pesetas.

El número de enfermos que existía en 1.° de Enero de 1911 eran 41, habiendo ingresado durante todo el indicado año 592. Es de advertir que dos de las salas, con capacidad para 52 camas, estuvieron en obras de reparación y mejora durante ese período de tiempo.

Es administrado por la Comisión de Beneficencia municipal, asesorada por un Administrador.

El número de camas con que cuenta es el de 156.

El expresado Gran Hospital fué construído para instalar en el mismo el antiguo del Corpus-Christi. La superficie del solar es de 13.300 metros cuadrados, y la edificada es de 2.200. El edificio tiene la forma de H, orientada de Norte á Sur, hallándose por construir las dos alas del Norte. Está situado en terreno seco y elevado, en las afueras de la población, entre las carreteras de Orense y Puentecaldelas y la calle de Cobián Areal.

Consta de sótano, planta principal y segunda. Las dependencias del sótano son: la cocina, despensas, dormitorios de servidumbre, botica, cuarto de baño y almacenes. En la planta principal están la capilla, cuatro salas de enfermos, sala de esterilización, sala de operaciones, arsenal, ropero, Dirección, con anexo de electrotecnia, y Administración. En la planta segunda existen tres enfermerías ó salas, las habitaciones de las Hijas de la Caridad y ropería.

Asilo de Ancianos Desamparados de Vigo.

El edificio está instalado en la calle de Pi y Margall. Su construcción, en parte, es moderna. Lleva de existencia veintinueve años, habiendo sido inaugurado con los auxilios de la caridad.

Cuenta con tres salas y dos enfermerías, en las que hay colocadas 90 camas para otros tantos asilados.

Carece de recursos propios, sosteniéndose con limosnas y con las subvenciones de 1.250 pesetas de la Excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra, y 3.000 del Ayuntamiento de Vigo. Los gastos ascienden aproximadamente á 20.000 pesetas anuales.

La marcha administrativa del Establecimiento y los servicios del mismo están á cargo de las Hermanitas de los Pobres.

Cocina Económica de Vigo.

Fué creada por suscripción pública, y se halla emplazado el edificio que ocupa en la calle de la Oliva.

Facilita á los enfermos necesitados alimentos sanos y económicos, lo mismo que á los pobres, suministrando de 700 á 800 raciones de comida diarias.

Para su sostenimiento carece de recursos propios, por lo que el Ayuntamiento destina á este objeto una subvención de 3.500 pesetas anuales. Su gasto anual es de 5.000 pesetas.

La administración de este Establecimiento es dirigida por una Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, á cuya Asociación religiosa están confiados los servicios.

Hospital Elduayen (en Vigo).

Fué fundado en 23 de Enero de 1896 por el Excmo. Sr. D. José Elduayen.

El edificio consta de tres salas y dos pabellones. Para su sostenimiento cuenta con 1.000 pesetas, importe de las estancias de pago, y una subvención del Ayuntamiento de 27.890 pesetas. Los gastos ascienden á 28.890 pesetas anuales.

Tiene 90 camas. En él fueron asistidos en el año último 375 enfermos, que causaron un promedio de estancias de 11.000, siendo el coste de cada una de 2,50 pesetas.

El Niño Jesús de Praga (en Vigo).

Fué fundado en el año 1902 por D.ª Clara del Río de Pascual, siendo su Presidenta honoraria S. A. R. la infanta D.ª María Teresa.

Su objeto es recoger á los niños de dos á siete años, hijos de obreros pobres, darles educación, comida y merienda durante las horas que los padres dedican al trabajo, y á él asisten diariamente 100 niños de ambos sexos.

Está instalado este Asilo en una casa alquilada, que dispone de amplios patios para esparcimiento de los niños, y jardín.

Está dirigido por Hermanas de San Vicente de Paúl y administrado por una Junta de señoras.

Los gastos ascienden á 9.000 pesetas anuales, estando subvencionado por la Excma. Diputación Provincial con 1.000 pesetas y por el Excmo. Ayuntamiento de Vigo con 2.000.

Siervas de Jesús (en Vigo).

Fué fundada esta Casa hace veinticinco años. Y las religiosas que á ella pertenecen, anualmente prestan asistencia á 400 ó 500 enfermos á domicilio, tanto á los suscriptores como á los pobres que no lo son.

Ascienden los gastos para su sostenimiento á 6.000 pesetas, para atender á los cuales cuenta, entre otros ingresos, con una subvención del Ayuntamiento de Vigo de 1.230 pesetas.

Su marcha administrativa depende del número de suscripciones y limosnas.

El número de camas es de 22, tantas como Hermanas.

Hospital de Sancti Spiritus, de Bayona.

Se ignora el origen de este Establecimiento y también el nombre del fundador, por más que su dirección y administración corre desde tiempo inmemorial á cargo del Ayuntamiento. Pasó por varias vicisitudes, motivadas por dificultades que impedían el cobro de las rentas que constituían los recursos propios del mismo. Mas estas dificultades desaparecieron al declararse de Beneficencia municipal por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Enero de 1907.

El edificio está emplazado en la calle del Hospital, en sitio elevado, sano y á propósito para su objeto. Consta de planta baja y piso alto, y tiene un patio en el centro.

Actualmente existen colocadas 10 camas para enfermos, pudiendo disponerse, en caso necesario, de otras tantas.

Durante el año de 1911 el número de enfermos ingresados, socorridos y asistidos ascendió á 152, causando un promedio de estancias de 2.175, siendo el coste de cada una el de 1,11 pesetas.

En el año último importaron los gastos del Establecimiento por todos conceptos la cantidad de 5.148,95 pesetas.

Para su sostenimiento cuenta como recursos propios con 372,84 pesetas de rentas en especie y dinero, 742 del producto de siete acciones del Banco de España, 492 de cinco acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y 1.069 por los intereses de cinco inscripciones. Además, es subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Pontevedra con la cantidad de 494 pesetas y por el Excmo. Ayuntamiento de Bayona con 2.332.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en los Establecimientos municipales de esta provincia 30 extranjeros, sin que se les exigiesen otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (457.262 habitantes) son considerados como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 29.809 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 119.236.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 250 Médicos titulares, de lo que resulta ser 477 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 85 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 4.634.652,66 pesetas, con rentas anuales de 77.371,01 pesetas.

Posteriormente se han clasificado y regularizado dos de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 180.200 pesetas de capital y en 1.500 las rentas. Además han sido objeto de idéntica clasificación cinco instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las cuales pertenece un capital por valor de 361.396,40 pesetas y 1.660 de rentas.

Como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **5.176.249,06** pesetas, y sus rentas, á **80.531,01**.

Tiene su demostración en el cuadro que sigue el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á su número y á la diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	52
En favor de los pobres	13
Para enfermos	8
Económico-sociales	5
Para dotes y pensiones	4
De índole religiosa	1
De varios fines	6
Cuyo objeto no consta	1
TOTAL	90

PROVINCIA DE SALAMANCA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			47.647,52
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	300,00	366.017,80
	Hospitales	39.285,80	
	Casa de Misericordia	216.260,25	
	Idem de Expósitos	110.171,75	

La Diputación sostiene los siguientes Establecimientos:

Uno que se conoce con el nombre de Hospicio;

Y otro que es Manicomio ú Hospital de dementes.

El primero de dichos Establecimientos comprende: 1.º Casa de Misericordia. 2.º Casa-Cuna ó de Expósitos en Salamanca con Hijuelas en Béjar y Ciudad-Rodrigo. 3.º Casa de Maternidad.

Sólo las casas destinadas á Hijuelas de Béjar y Ciudad-Rodrigo están situadas en dichas dos ciudades.

Las restantes se encuentran en edificios enclavados en la capital.

Como se ve, no hay ni un solo Hospital propiamente dicho sostenido por la Diputación en que se reciba y se preste asistencia y albergue á los enfermos naturales de la provincia en estado extremo de pobreza tal, que, por sus circunstancias ó desamparo, no puedan procurarse la curación y alivio de sus dolencias.

Esta necesidad es atendida, sin embargo, por Hospitales que subvenciona la Diputación Provincial.

Origen y vicisitudes de los actuales Establecimientos de Beneficencia Provincial.

El más antiguo de los Establecimientos provinciales que en la actualidad existe es el de *Niños Expósitos*, para cuyo régimen y sostenimiento se estableció el año 1586 una Cofradía que, con los donativos del Municipio, del Cabildo Catedral y las limosnas que recogía, atendía á las necesidades de esos desgraciados, consiguiendo en el año 1719 construir una casa en la calle Gibraltar, que fué inaugurada en 6 de Junio de 1720, siendo comisarios patronos de dicha hospitalidad D. Jerónimo Vallejo Racionero y D. Jerónimo Díez Zamora, Arcediano de Ledesma de la Santísima Iglesia Catedral. Esta Inclusa ó Establecimiento de niños expósitos fué trasladada al actual Hospicio el año 1824.

Síguele en antigüedad el Hospital creado por el Intendente Corregidor D. Rodrigo Caballero y Llanes en el año 1727, cuya instalación fué aprobada por Real autorización de 8 de Mayo de 1752, nombrándose, en Enero de 1753, por S. M. Comisarios para tal fundación al Sr. Obispo, Corregidor, Maestro Escuela y Rector del R. Colegio de la Compañía de aquella ciudad.

El Establecimiento fué inaugurado el 19 de Marzo de 1755 con el nombre de Real Hospicio de San José.

Posteriormente se construyó un edificio que costó 400.000 reales en el mismo sitio que ocupa el actual; pero habiendo sido éste destruído por los franceses en la guerra de la Independencia, hubo que trasladar los acogidos al convento de San Esteban, en el que permanecieron los hospicianos hasta que, reedificado el Establecimiento en 1818, pudo instalarse en él de nuevo la Casa Hospicio.

La Casa de Misericordia fué creada en 1757 por el Obispo de Salamanca D. José Zorrilla de San Martín, señalando para dotación de la misma mil ducados de renta anual, que perpetuó el Rey D. Fernando VI por Decreto de 19 de

Febrero de 1758. El primer edificio que ocupó estaba situado en la calle del Toro, hoy del Doctor Riosco, frente al moderno edificio iglesia de San Juan de Sahagún, hasta que en 1793, en el Consejo de Castilla, D. Joaquín de Murcia, Superintendente de Casas de Misericordia, Hospicios y Expósitos del Reino, la agregó al Hospicio y la instaló en la calle Larga, la cual, como todo el barrio donde la misma estaba situada, fué destruída por los franceses el año 1812.

La Casa de Maternidad fué establecida y creada en el Hospicio en cumplimiento de la Ley de Beneficencia vigente el año 1851.

Y el Hospital de dementes fué creado en el mismo año de 1851, ingresando en él los primeros acogidos en 22 de Enero de dicho año por traslado que de ellos hizo la Diputación Provincial de la Casa de Orates de Valladolid, en que se encontraban los naturales de la provincia, instalándole en el antiguo edificio del Colegio de niños huérfanos perteneciente á la «Junta de los Colegios Universitarios», cedido al efecto por ésta.

Casa-Hospicio.

La Casa-Hospicio, donde se hallan instaladas hoy las Casas de Expósitos, Misericordia y Maternidad, está situada en el extremo Noroeste de la población, en terreno elevado, seco y muy ventilado. Ocupa una superficie total de 14.000 metros cuadrados próximamente.

Consta de planta baja y pisos principales y segundo, todos con amplias luces, cinco grandes patios y jardines; 18 salas dormitorios con 750 camas y cunas, almacenes de ropas y provisiones para los acogidos, cocina, tres refectorios, tres enfermerías, amplias galerías, lavatorios, salas de descanso, escuelas de niños y niñas, otra de sordomudos y ciegos, sección de labores para mujer, academia de Música, imprenta, panadería y talleres de varios oficios con material suficiente y herramientas para la instrucción y aprendizaje de los acogidos.

En dicho edificio existe también una habitación con torno y comunicación al exterior para los expósitos, otra para cunas de niños en lactancia y nodrizas y las reservadas para las acogidas en la Casa de la Maternidad. Además tiene una capilla iglesia con su sacristía, habitaciones para oficinas del Director y Archivo, otras para el Capellán y otras con dormitorios y enfermerías de las Hermanas de la Caridad.

Hay absoluta separación de cada sexo, según las edades de los acogidos, como igualmente hay rigurosa incomunicación entre éstos y las mujeres que tienen ingreso en las habitaciones de la Casa de Maternidad.

Posee esta Casa-Hospicio una huerta de una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados, en la que tiene una estufa de desinfección, los lavaderos y tendederos de ropas y un buen pabellón para los acogidos que padezcan enfermedades contagiosas.

Para su régimen y administración, el Establecimiento cuenta con un Director, teniendo confiados los servicios interiores del mismo á 23 Hermanas de la Caridad.

Como parte integrante de estos Establecimientos de Beneficencia provincial existen las **Hijuelas de Expósitos de Béjar y Ciudad-Rodrigo**, con su correspondiente edificio, y con habitaciones en cada una para el torno de recepción de expósitos, y otras para las cunas de los niños, los dormitorios de las nodrizas y demás dependencias necesarias para el servicio de estas Sucursales.

Los acogidos en las Casas de Misericordia y de Expósitos de ambos sexos, y que dependen de dichos Establecimientos benéficos provinciales, son muchos más que los que en ellos permanecen alojados, puesto que unos se hallan en la lactancia y criándose fuera, otros para prohijarlos, y otros, especialmente las mujeres jóvenes que están en condiciones para trabajar, se encuentran sirviendo, ya en la capital ó dondequiera que la Diputación concede que puedan ser llevadas por los particulares que las solicitan, previos los requisitos, informes y formalidades reglamentarias; y como sobre los expresados acogidos que se hallan fuera conserva la Diputación Provincial la tutela y representación legal, tiene que comprenderlos, como los demás que viven en el Establecimiento, en los estados mensuales de todos los que pertenecen al mismo y dependen de la citada Corporación provincial; siendo tal la causa de que habiendo *setecientas cincuenta* camas y cunas en totalidad, sean más que suficientes para los *quinientos ochenta* acogidos en la Casa de Misericordia, 53 en la de Expósitos y Maternidad, y 18 niños de lactancia, que suman 651 individuos de ambos sexos que por término medio habitaron el Establecimiento en el año anterior, no obstante aparecer en el estado mensual de 31 de Diciembre del año último los siguientes:

	Número de acogidos.
Casa de Misericordia	588
Casa de Expósitos	735
Casa de Maternidad	7
TOTAL	1.330

Los gastos que ocasionaron las Casas de Beneficencia referidas á la provincia en el último año, incluyendo las Hijuelas de Béjar y Ciudad-Rodrigo, y las colonias veraniegas de acogidos que durante tres meses de verano permanecieron en una finca arrendada al efecto, próxima á la capital, fueron los siguientes:

	Pesetas.
Casa de Misericordia	194.348,93
Casa de Expósitos y Maternidad	94.788,29
TOTAL DE GASTOS	289.137,22

Para atender á estos gastos se destinaron en el referido año de 1911 los ingresos propios de las expresadas Casas de Beneficencia, que resultaron ser los siguientes:

	CONCEPTOS	Pesetas.	Pesetas.
Casa de Misericordia	Por acciones del Banco de España	2.470,00	24.302,63
	Por ídem de la Compañía de Tabacos	255,00	
	Por títulos de la deuda Perpetua de 4 por 100	969,60	
	Por inscripciones intransferibles	16.566,88	
	Por productos de la imprenta	2.896,50	
	Por labores	511,15	
	Por estancias	473,50	
	Por estiércol	160,00	
Casa de Expósitos y Maternidad	Por fincas rústicas	200,00	11.950,00
	Por inscripciones intransferibles	11.445,00	
	Por estancias	305,00	
	Total ingresos propios de los Establecimientos referidos		36.252,63
	Importan los gastos ocasionados por los mismos		289.137,22
	Diferencia á pagar por los demás recursos del presupuesto provincial		252.884,59

Hospital de Dementes.

Este Establecimiento, situado al Sudoeste de la ciudad de Salamanca, es un edificio de piedra cantería, antiguo pero muy bien conservado. Su extensión superficial, incluyendo la de la huerta, es de 12.000 metros cuadrados próximamente. Consta de planta baja y principal. En la planta baja, destinada á los alienados, hay cuatro dormitorios generales, con 36 camas y 14 celdas independientes, con sus camas y cunas, una para los alienados de pago y otra para los locos furiosos. En el piso alto, que está destinado á mujeres, existen tres dormitorios generales, con 22 camas para las tranquilas, y otras 20, entre camas y cunas, para las furiosas, y además ocho celdas aisladas, con sus camas correspondientes, para los alienados que pagan pensión.

Tiene además este Manicomio una ropería general y roperías parciales en cada uno de los departamentos de hombres y mujeres, despensa general, y otra para la provisión diaria, habitaciones de recreo, dos patios encristalados, gabinete de baños, duchas y lavadero.

El personal asignado al Hospital es el siguiente: un Subdirector-Jefe, Doctor en Medicina; un enfermero mayor, con cuatro criados; una enfermera-cocinera, con una criada, y un portero ó conserje.

En la actualidad tiene acogidos 56 hombres y 26 mujeres; total, 82 alienados.

Á fin de Diciembre existían 100 alienados de ambos sexos, pero en principio de este año fueron trasladados 18 al Manicomio de Ciempozuelos.

Los ingresos propios de este Establecimiento en el pasado año de 1911 han consistido en 2.605,34 pesetas por estancias de dementes en el mismo, y los gastos han ascendido á la suma de 30.737,07 pesetas.

*

La Diputación subvenciona una Clínica especial para enfermedades de la vista, teniendo que facilitar dicha Clínica por su cuenta las medicinas y vendajes que necesiten todos los enfermos asilados en el Hospicio Provincial.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)..	4.615,35
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia.............	345.962,03
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital..	3.800,00
Gastos ídem íd......	48.557,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	815,35
Gastos ídem íd..	297.405,03

Sólo dos Establecimientos de Beneficencia Municipal existen en la provincia que así puedan llamarse: la *Casa de Socorro*, instalada en la capital de la misma, y el *Hospital de la Magdalena*, en la ciudad de Peñaranda de Bracamonte, ambos sostenidos única y exclusivamente con fondos de los respectivos presupuestos municipales. Las demás cantidades que en el capítulo de Beneficencia Municipal se consignan en los presupuestos de los distintos Ayuntamientos se destinan á subvencionar los Establecimientos benéficos de fundación particular que radican en las respectivas localidades, ó bien á socorros domiciliarios, conducción de pobres enfermos de tránsito y albergue de éstos en los pueblos en que tengan que pernoctar, y á la asistencia facultativa gratuita y suministro de medicinas á los pobres.

La Casa de Socorro.

Se halla establecida en la planta baja de un edificio arrendado por el Ayuntamiento en la calle del Azafranal, número 2, y consta de sala de operaciones, despacho de Médicos, dormitorio de éstos, habitación para el botiquín y vendajes, otra de espera, dormitorio de los practicantes y portería.

Para el servicio hay dos Médicos, un Practicante-Conserje, otros seis Practicantes, dos Matronas y un Ordenanza.

Se ha prestado asistencia facultativa en ella, durante el año de 1911, en accidentes de primeros momentos, á 198 varones y 106 mujeres, ó sea 304 individuos de ambos sexos en distintos casos.

Los gastos de este Establecimiento en el expresado período de tiempo han ascendido á 10.181 pesetas por personal, y 750 pesetas por material; total, 10 931 pesetas.

La gota de leche.

Subvenciona el Ayuntamiento de la capital de la provincia con el pago de alquiler del edificio y 3.000 pesetas al Establecimiento titulado *La gota de leche*, que se halla establecido en el segundo piso de la casa en que está instalada la Casa de Socorro. Consta de las habitaciones siguientes: sala de consultas del Médico-Director, despacho del mismo y su Ayudante, laboratorio, habitación para esterilizaciones y otras para lavado de frascos y útiles de la Casa. En este Establecimiento se esterilizaron el año pasado sobre 5.700 litros de leche, y después de surtir con cinco litros diarios á la Casa de Expósitos provincial, ha dado alimento para criar 35 niños de ambos sexos.

Cantinas Escolares.

Ha sostenido el Ayuntamiento de Salamanca de los fondos de sus presupuestos de 1911 dos Cantinas escolares que han funcionado en las Escuelas de párvulos públicas del Ateneo Salmantino y de la calle de Sorias, donde se dió alimento á 60 párvulos, en cada una de las dos, habiendo ocasionado un gasto á la ciudad de 8.000 pesetas.

Otros servicios benéficos municipales.

Además se abonaron en la misma capital, de los fondos de su presupuesto, los haberes de una brigada de cuatro obreros destinados á la desinfección de viviendas, traslación de enfermos y conducción de cadáveres de desgraciados y fallecidos de muerte violenta, cuyo servicio ha costado al Municipio 3.650 pesetas; 95 pesetas para socorro en inundaciones y extracciones de ahogados del río Tormes, y 1.234,35 pesetas á pobres transeuntes.

Existe también una Policlínica de la Facultad de Medicina, estando asignados al servicio de la misma los Médicos y el Farmacéutico de la Beneficencia municipal.

Hospital de Peñaranda de Bracamonte.

En esta ciudad hay un Hospital llamado de la Magdalena, situado en la calle de Nuestra Señora. En él existen dos grandes salas destinadas á enfermedades comunes, una para hombres y otra para mujeres, y otra sala más pequeña para individuos que padezcan enfermedades contagiosas; en estas tres salas hay 20 camas. Además, tiene ropero, botiquín, habitación para aparatos é instrumental, una pequeña capilla, patio, jardín y habitaciones independientes destinadas á casa del Enfermero y del Practicante que están encargados del Establecimiento.

La asistencia facultativa la prestan los Médicos titulares á los seis ó siete enfermos que, como término medio, se hallan en el mismo.

Los gastos satisfechos para su sostenimiento por el Municipio de la expresada ciudad, ascendieron en el último año á 2.910 pesetas.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (320.765 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 12.216 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 48.864.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 239 Médicos titulares, de lo que resulta ser 204 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia de España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 148 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 12.672.146,78 pesetas, con rentas anuales de 415.901,18 pesetas.

Mas por haber sido emitida una inscripción intransferible á favor de una fundación (que corresponde al Ayuntamiento de Dios le Guarde) por valor de 7.325,57 pesetas que rentan 293,02 y 13.303,33 pertenecientes á las rentas de una institución incluída en dicha Estadística, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **12.679.472,35** pesetas que rentan **429.497,53.**

Últimamente se han incorporado 15 fundaciones que figuraban en las *Adiciones* á la repetida Estadística.

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el cuadro que sigue, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.	Número.
Para dotes y pensiones	62
De carácter instructivo	22
En favor de los pobres	21
Para enfermos	20
De índole religiosa	6
Económico-sociales	4
De varios fines	13
Cuyo objeto no consta	15
TOTAL	163

PROVINCIA DE SANTANDER

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			30.339,94
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	7.175,00	519.318,63
	Hospitales	224.620,00	
	Casa de Misericordia	217.411,24	
	Idem de Expósitos	70.112,39	

Hospital de San Rafael.

Este Hospital fué construído el año 1791 por el entonces Obispo de Santander Ilmo. Sr. D. Rafael Menéndez de Luarca.

Hállase el edificio enclavado en la parte occidental de la población, en sitio alto, bien orientado, y teniendo la mayor parte de sus salas al Sur, si bien hoy no se halla aislado como en un principio, debido á edificaciones posteriores levantadas al hacerse el ensanche de la ciudad.

El edificio primitivo, que adopta una forma rectangular, con un patio jardín central, es de piedra sillería, y, por tanto, de sólida construcción, y los anejos agregados, si bien no son de este material más que en la parte baja ó inmediata á la cimentación, reúnen buenas condiciones.

Las salas que tiene hoy este Hospital son las siguientes: Tres para hombres, destinadas á Cirugía, Medicina é Incurables; tres para mujeres, destinadas á Cirugía, Medicina é Incurables; una sala de Sifiliografía y Dermatología para hombres; otra de Cirugía, que pudiéramos llamar de crónicos; otra de Medicina para militares; otra de Cirugía para los mismos; otra para embarazadas; otra para paridas, y otra para enfermas prostitutas.

Cada sección de Cirugía tiene un cuarto de curas, con mesa, esterilizadoras de agua, de materiales de curación, servicio de agua caliente y fría, y cuanto requiere hoy la Cirugía moderna.

Posee este establecimiento una buena instalación de rayos X y un pequeño gabinete hidroterápico con duchas ascendente y descendente, circular, etc., etc., y dos bañeras para baño general.

En el mismo edificio, y con separación absoluta en su fachada Norte, existen habitaciones aisladas para pensionistas, hombres y mujeres, ocupando éstas el piso primero y aquéllos el segundo.

Además, cuenta el Hospital con un pabellón para enfermedades infecto-contagiosas, debidamente separado, y en el cual hay dos pequeñas salas, una de hombres y otra de mujeres, para erisipelas, y además cuatro salas para viruela, tifoideas ú otras enfermedades que requieran separación.

También se halla dotado el Establecimiento de un depósito de cadáveres, sala de auptosias, ésta con luz cenital, y un horno quemadero para gasas y algodones procedentes de la renovación de las curas, así como tiene ocho cuartos celdas para la observación de los enfermos mentales, botica, cocina, capilla, salas de recibir, gabinete de Médicos, cuarto del Médico de guardia y una buena y bien instalada sala de operaciones.

El número de camas que en totalidad existen es el de 420.

Del servicio y cuidado de los enfermos se hallan encargadas Hermanas de la Caridad.

El personal técnico lo forman: un Médico Director; un Cirujano-Operador; dos Médicos de visita; tres Médicos de guardia; un Aparatista, jefe de Practicantes; seis Practicantes; un Practicante suplente; nueve enfermeros, y cuatro enfermeras.

La Excma. Diputación tiene al servicio de dicho Establecimiento: una estufa de desinfección Hennerberg y loco-

móvil; un potabilizador Hennerberg; dos aparatos Torréns para formol; dos pulverizadores autómax; dos esterilizadores de materias fecales Hennerberg; 10 recipientes para recoger deyecciones, y un carro transporte.

El promedio de enfermos que se asisten durante el año en el Hospital es el de 1.850, y á éstos hay que añadir, también, por término medio, 240 enfermos que acuden á la cura diaria, no causando hospitalidades, y para cuyo servicio hay sala especial é independiente.

Para el servicio religioso existe un Capellán, que pernocta dentro del Establecimiento.

Tanto las ropas de cama como las interiores de los acogidos se lavan dentro del Establecimiento, para lo cual existen tres lavaderos independientes, surtidos de agua corriente, de la que se abastece la población, y el suficiente número de lejiadores, para que cada sala tenga la suya propia.

Los gastos causados en su sostenimiento en el año 1911 ascendieron á 172.213,13 pesetas; sus recursos propios, á 13.794,16. El número de acogidos en 31 de Diciembre era 206.

Casa de Caridad.

Ocupa análoga situación que el Hospital, del cual puede decirse que es continuación, pues sólo los separa un gran patio.

Consta este Establecimiento de dos edificios: uno, que es el primitivo, y otro de reciente construcción, llevada á cabo por la Excma. Diputación, dueña del Asilo, y unidos por dos galerías laterales, constituyendo en conjunto una forma rectangular con espaciosos patios centrales que sirven para recreo y solaz de los acogidos.

El edificio primitivo se compone de planta baja, en donde se hallan la capilla, dormitorios para ancianos de ambos sexos, debidamente separados, cuarto despacho del Médico, y la portería. En el piso primero, recibidor, ropero, despacho de la Sra. Superiora, salas de recibir y un dormitorio de niños.

En el segundo piso, dormitorio de Hermanas y comedor de las mujeres, un dormitorio de niños, salón para clase de bordar de las niñas, otro para recreo de las mismas, y en el tercero enfermería y un dormitorio pequeño de Hermanas; además, un ropero de niñas, Escuela de éstas y otro dormitorio de niños, y tres salones de niños en el piso alto, que se utilizan para dormitorios.

El nuevo edificio al Sur tiene en la planta baja talleres de imprenta, carpintería, sastrería, zapatería y un salón de recreo para los niños. Hay también una galería para ancianos, donde tienen su esparcimiento en tiempos lluviosos.

El piso primero cuenta con dormitorios para ancianos, ropero de niños y dos cuartos de labor. El segundo, tres dormitorios para adultos y una enfermería, y el tercero, dos dormitorios para adultos (hembras).

Ambos edificios se comunican entre sí por dos galerías, una de las cuales tiene en la planta baja un cuarto, salón para lavado y aseo de los niños, Academia de música y Escuela para párvulos, y la otra, galería en la planta baja, comedores, cocina y despensa.

Adosado á este pabellón hay dos Escuelas de niños en la planta baja y un cuarto de planchado, y en el piso primero, un dormitorio de niños.

En todos los pisos de ambos edificios hay suficientes retretes, revestidos de azulejos blancos sus paredes, de mármol sus suelos y con agua abundante para la limpieza.

Además, hay una amplia huerta con jardín, con dos pabellones en el centro, uno para lavaderos y otro para cuadra.

El número de camas existentes es el de 520, siendo hoy el de asilados 519.

Los gastos causados en su sostenimiento en el año 1911 ascendieron á 210.318,95 pesetas. Sus recursos propios, á 19.221,94.

Inclusa Provincial.

Situada en las afueras de la población, en el campo, é inmediata á la ciudad, en sitio elevado, pintoresco y sano.

Consta el edificio de planta baja y un piso, habiendo en la primera recibidor, habitación de Hermanas y un dormitorio con 12 camas para niñas y otro de 20 para niños, y cuatro camas más, dos en cada dormitorio, para las personas encargadas de la custodia y vigilancia de los mismos. También tiene un amplio y bien dispuesto cuarto para el aseo y limpieza de los niños mayores. Además, cuenta con un comedor para éstos y un salón destinado á Escuela, y un pabellón adosado al anterior con el comedor de amas, el de Hermanas, cocina, despensa y fregadero.

En el piso primero tiene un dormitorio de niños en lactancia con 30 camas, y una enfermería con 12 camitas y dos camas más para personas mayores encargadas del cuidado y vigilancia. Sigue un dormitorio de 19 camas para amas de cría encargadas de la lactancia; otra sala con ocho camas con el mismo fin. Además, un saloncito para aseo de los niños, capilla y sacristía.

Rodea el edificio por el Norte un jardín, y en la parte Sur del mismo hay una huerta de 172 carros de tierra, en donde existe un departamento amplio para esparcimiento de los niños. Existen también en él, tres hermosas galerías: una en la planta baja, otra en el piso primero y otra en el piso abohardillado, sirviendo las dos primeras para jugar los niños mayorcitos, y la última para tendedero de ropa.

Tanto este Establecimiento como la Casa de Caridad tienen un Capellán.

El número de amas varía, según las necesidades, siendo por término medio el de 25.

Los niños acogidos en la Inclusa son 377, que se subdividen en:

Dentro del Establecimiento, 54;

Fuera del mismo, 323.

Los gastos causados en su sostenimiento en el año 1911 ascendieron á 80.375,57 pesetas. Sus recursos propios, á 2.741,20.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911 fué de un 27 por 100.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital Provincial de San Rafael 12 extranjeros, ingresando éstos en el Establecimiento mediante certificación facultativa de encontrarse enfermos. Cuando se trata de marinos de los buques que frecuentan el puerto, los consignatarios respectivos satisfacen las estancias que aquéllos causen, á razón de dos pesetas cada estancia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	8.797,71
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	211.422,53
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	132,54
Gastos ídem íd	78.910,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	8.665,17
Gastos ídem íd	132.512,53

El Ayuntamiento de la capital cuenta con tres Establecimientos destinados á la Beneficencia.

Casa de Socorro.

Este edificio está situado en la plaza de la Esperanza, esquina á las calles de Concordia y Enseñanza. Consta de dos plantas: bajo y principal.

En la primera se encuentra el vestíbulo, portería, sala de operaciones, con servicio de agua fría y caliente; cuarto de baño, con calentador de gas instántaneo y automático; despacho de los Médicos, sala de consultas, cuarto para el botiquín y un retrete.

En el principal se hallan las habitaciones-dormitorios del personal de guardia, dos salas, con dos camas cada una, para heridos ó enfermos que no puedan ser trasladados por el momento; sala de operaciones, cuarto que contiene los aparatos de esterilizar y un retrete.

El suelo de la planta baja y el de la sala de operaciones son de piedra artificial, así como el zócalo de ésta y el de la sala de curas.

El edificio tiene sótano, que le aisla del nivel de la calle.

El personal empleado en este Establecimiento se compone de cuatro Médicos, dos Practicantes y dos Porteros, y se consignan en el presupuesto municipal para devengar los sueldos de estos empleados, incluso los gastos de material y limpieza, la cantidad de 13.423 pesetas.

Asilo «La Caridad».

Este edificio se halla emplazado al Sur de los Viveros que en el barrio de Calzadas Altas posee el Ayuntamiento.

Consta de dos pabellones. El primero comprende una sola planta, destinado, parte á Escuela, y el resto á dormitorio de niños, con 12 camas, y comprende una superficie de 90 metros cuadrados, y el segundo se compone de sótano y planta, cuya superficie es de 299,25 metros cuadrados.

Este pabellón está destinado á dormitorios y está distribuído en dos salas: una para dormitorio de hombres, con 18 camas; dos departamentos para los servicios necesarios y un retrete, y la otra sala para mujeres y niñas, con 23 camas y los mismos departamentos que para los hombres.

El sótano también se halla distribuído en dos partes; consta cada una de escalera de acceso, retrete, baño, lavabo, un cuarto para ropa sucia y otro para enseres.

El pabellón destinado á Escuela y dormitorio de niños está dotado de un retrete de mesilla con sifón de hierro y cisterna con descarga automática.

Los demás retretes del pabellón destinado á dormitorio de hombres y mujeres son de la misma construcción que los de niños, y las paredes, hasta la altura de 1,20 metros, están revestidas de azulejo blanco.

El movimiento de personal habido en este Establecimiento durante el año de 1911 ha sido el siguiente: asilados, 38; transeuntes, 2.189; detenidos, 1.430.

El sostenimiento de este Asilo benéfico es de cuenta de este Ayuntamiento; á cuyo efecto se consignan en el presupuesto municipal 16.000 pesetas.

Pabellón provisional para enfermedades infecciosas.

Este pabellón está emplazado en la parte llamada *triángulo*, de Maliaño, situado al Sur de la dársena, y ocupa una superficie de 171,50 metros cuadrados.

Fué construído por el Ayuntamiento el año último, en cumplimiento de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Consta dicho pabellón de una sola planta, compuesta de vestíbulo, cocina y dos salas, una para hombres y otra para mujeres.

Estas dos salas tienen un departamento para enfermos, cuarto de observación, ropero, W. C. y seis camas cada una.

La distribución interior es de tabique ó panderete, revocados y blanqueados de cal.

Los huecos exteriores se componen de vidrieras y postigos con vidrios semidobles.

Tiene instalación de agua en la cocina y en los retretes, y las tuberías de éstos desaguan por la escollera hasta la bajamar media.

Este edificio no supone más gastos en la actualidad que el jornal de un portero, encargado de su custodia.

La Beneficencia Municipal en los pueblos.

De los Establecimientos benéficos municipales que radican en los pueblos de esta provincia, el Gobernador civil sólo ha remitido datos del

Hospital de Castro-Urdiales.

Se encuentra situado á la parte Sur de la población, al lado izquierdo de la carretera de Muriedas á Bilbao.

El Establecimiento es antiguo, y se carece de noticias que puedan precisar la época de su fundación; pero en el Archivo Municipal obran antecedentes relativos á cuentas, y que demuestran que ya existía en el año 1630, que fué demolido el año 1813 y reedificado en 1818.

Consta de cuatro salas y tiene 50 camas. El número de enfermos asistidos durante el año 1911 fué el de 80, y además se hallan asilados en el mismo 24 pobres de ambos sexos, pudiendo calcularse que entre éstos y los enfermos son asistidos en él, por término medio diario, como de 30 á 40 personas.

Están encargadas de su asistencia cuatro Hermanas de la Congregación de las Siervas de Jesús, á las cuales el Ayuntamiento satisface por sus servicios una pensión diaria, habiendo además otras cuatro Hermanas de la misma Congregación y la Superiora que auxilian en la asistencia á los enfermos, si bien las últimamente citadas se dedican también á la asistencia domiciliaria.

Las condiciones higiénicas del edificio son bastante buenas: á su frente tiene un jardín, que linda con la carretera

antedicha, y á la espalda una huerta de su pertenencia. Y en uno de los extremos de ésta tiene habilitado un local, que se destina á enfermos epidémicos ó infecciosos.

Posee bienes propios por valor de 110.305,24 pesetas.

El Ayuntamiento costea todos los gastos de este Hospital, y al efecto tiene consignado en su presupuesto la cantidad anual de 13.100 pesetas, sin perjuicio de satisfacer el aumento que casi siempre suele haber en la asistencia de enfermos y asilados.

Los dos Médicos titulares de la localidad son los encargados de prestar la asistencia facultativa.

Servicio benéfico á extranjeros.

Durante el año 1911, en la Casa de Socorro Municipal fueron asistidos 16 extranjeros, y en el Asilo Municipal de la Caridad ingresaron gratuitamente 53 extranjeros transeuntes, á los cuales se amparó y socorrió, sin exigírseles otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de esos auxilios.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos

De la población de esta provincia (276.003 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 8.494 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 33.976 personas.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 109 Médicos titulares, de lo que resulta ser 312 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 175 fundaciones, cuyo total capital se hacía ascender á 8.318.775,61 pesetas, con rentas anuales de 227.435,17.

Después se ha clasificado y regularizado una fundación de las incluídas en dicha Estadística, de capital indeterminado. Y han sido objeto de idéntica clasificación siete fundaciones, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las cuales pertenece un capital total por valor de 531.357,50 pesetas, y 14.764 pesetas de rentas.

Últimamente se ha incorporado al número de fundaciones una que figuraba en las *adiciones* á la repetida Estadística, y que cuenta con 57.000 pesetas de capital y 1.184 de rentas.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **8.907.133,11** pesetas, y sus rentas, á **243.383,17**.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
De carácter instructivo	123
En favor de los pobres	15
Para dotes y pensiones	12
Para enfermos	9
Económico-sociales	7
De índole religiosa	2
De varios fines	13
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	183

PROVINCIA DE SEGOVIA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			26.990,56
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	30.100,00	226.889,65
	Hospitales	10.000,00	
	Casa de Expósitos	186.789,65	

Casa de Beneficencia.

Se denomina así el edificio destinado á Inclusa, Hospital, Asilo de ancianos varones y Depósito de presuntos alienados en observación. Está situado extramuros de la ciudad, próximo al río Eresma, é instalado en un antiguo convento que fué cedido á la Diputación hace más de sesenta años.

El importe total de los gastos realizados en su sostenimiento durante el año 1911 asciende á la cantidad de 200.049,88 pesetas; los recursos propios que se han obtenido, 3.403,30 en metálico y 588,30, valor de rentas en especie, de productos de sus rentas y censos; 18.030,30 pesetas por intereses de 14 láminas de inscripciones intransferibles de renta perpetua del 4 por 100; 160 por intereses de un título del 4 por 100 perpetuo, y 4.969,73 producto de manufacturas de talleres, que en junto hacen un total de 27.151,73 pesetas por recursos propios realizados dicho año. La única subvención ó consignación que existe en el presupuesto de la Casa de Beneficencia en el ejercicio de referencia, á fin de cubrir el déficit que entre sus ingresos y gastos resultaba, es de 159.006,27 pesetas, cuya suma pasó á ser cargo del presupuesto general de la Diputación.

De 378 acogidos en los Establecimientos en el año de referencia, se ha prestado asistencia facultativa por enfermedades comunes á 155, y como presuntos alienados en observación, á 31. En el expresado número de acogidos no van incluídos 371, cuya lactancia y destete, que paga la Diputación, se halla á cargo de nodrizas fuera de los Establecimientos.

Á los asilados se les instruye en algunos oficios, como tipógrafos, zapateros, sastres y carpinteros, y á los más aventajados se les costea la preparación para algunas carreras. También funciona con regular éxito una Academia de Música.

Hospitalidad provincial.

La Diputación tiene un contrato con el Sr. Obispo de Segovia, por el cual, y mediante una subvención de 10.000 pesetas anuales, reciben asistencia los enfermos pobres de la provincia en el Hospital de la Misericordia, que se sostiene con cargo á una de las importantes fundaciones que están bajo el patronato del Diocesano, exceptuadas de presentar cuentas á la Junta provincial de Beneficencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)........	555,00
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia........	83.705,85
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital........	»
Gastos ídem íd........	35.617,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia........	555,00
Gastos ídem íd........	48.088,85

Para los servicios benéfico-municipales existen en la capital un Cuerpo facultativo de Médicos de la Beneficencia domiciliaria, una Casa de Socorro y el Hospital-Asilo de Sancti Spiritus. De cómo son atendidos dichos servicios puede formase juicio por la siguiente relación de gastos que causaron los mismos al Municipio durante el año 1911:

	Pesetas.
Personal facultativo........	13.753,85
Medicamentos á pobres enfermos........	5.950,05
Idem y material de la Casa de Socorro........	962,70
Gastos de vacunación........	60,75
Socorro á pobres de tránsito........	748,50
Subvención al Refugio de los pobres........	300,00
Idem al Hospital-Asilo de Sancti Spiritus........	4.790,00
TOTAL........	26.565,85

Hospital de Sancti-Spiritus.

Es un Establecimiento de fundación particular, á cuyo sostenimiento atiende el Municipio con la subvención que anteriormente queda consignada en la relación de sus gastos.

Está instalado en un edificio de construcción antigua, en el cual se dispone de doce camas para otros tantos enfermos acogidos.

El importe de los bienes propios del Hospital asciende á 19.287,88 pesetas, que rentan 617,20.

Los gastos anuales se elevan á 5.000 pesetas.

El Ayuntamiento tiene establecido en el mismo edificio varios talleres y servicios importantes, entre ellos el Laboratorio municipal, con independencia de los locales destinados para Asilo, y aun dispone de algunos salones que hoy no se utilizan, y donde en caso necesario podría instalarse un importante número de camas.

La Beneficencia municipal en los pueblos de esta provincia carece de desenvolvimiento. Los datos recibidos sólo se refieren á los dos Establecimientos siguientes:

Hospital de San Ildefonso.

Se halla instalado en las afueras de la población y cuenta con habitaciones amplias para el servicio que se le tiene destinado, y que no es otro que el de la asistencia en casos urgentes y fortuitos bajo la inspección y visita del Médico titular del Real Sitio.

Los gastos causados en el sostenimiento del mismo durante el año 1911 importaron 182,43 pesetas, siendo la con-

signación en el presupuesto municipal de dicho año para las atenciones del expresado Establecimiento 282,50 pesetas.

Hospital de Sepúlveda.

Consta de varias habitaciones capaces para la asistencia de seis enfermos, á cuyo objeto dispone de seis camas.

Este Hospital obtuvo en el año último un ingreso de 500 pesetas con que lo subvencionó el Ayuntamiento. Además percibe como ingreso nueve fanegas de trigo de un censo que anualmente se paga por los herederos del Excelentísimo Sr. D. Serapio del Río á favor de dicho Establecimiento. Los gastos causados en el expresado año fueron de 662,89 pesetas.

En dicho período de tiempo no se asistió ningún enfermo.

La asistencia médica gratuita de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (159.243 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 5.804 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 23.216.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 168 Médicos titulares, de lo que resulta ser 138 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 317 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **3.524.159,25** pesetas, con rentas anuales de **96.806,11** pesetas.

Y por no haber sido clasificada con posterioridad ninguna otra institución de esta provincia, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de la misma no ha experimentado aumento alguno.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	38
En favor de los pobres	37
Para dotes y pensiones	29
De índole religiosa	17
De carácter instructivo	7
Económico-sociales	4
De varios fines	17
Cuyo objeto no consta	168
TOTAL	317

PROVINCIA DE SEVILLA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			803.152,05
Gastos provinciales de la Beneficencia	Hospitales	744.268,41	1.717.951,51
	Casa de Misericordia	358.182,50	
	Idem de Expósitos	615.500,60	

Hospital de las Cinco Llagas.

(VULGO DE LA SANGRE)

Su fundación se debe á la ilustre señora D.ª Catalina de Ribera—viuda del Adelantado D. Pedro Henríquez é hija de D. Per-Afán de Ribera, Adelantado mayor de Andalucía, y de D.ª María Mendoza, Condesa de los Molares,—la cual, como concibiese la idea de crear un Hospital de mujeres, impetró del Romano Pontífice Alejandro VI la Bula necesaria para su erección, y habiéndosele concedido ésta en 13 de Marzo de 1500 dió principio á la benéfica obra, estableciéndolo, bajo la advocación de las Cinco Llagas de Cristo, en una casa de su pertenencia, situada en la calle de Santiago, parroquia de Santa Catalina, y adonde más adelante se trasladó el Hospital de las Bubas.

Dotó la institución tan esclarecida dama con pingües rentas de su patrimonio. Ella misma prodigó sus caridades á las enfermas junto á su lecho, en cuyo piadoso oficio estuvo acompañada muchas veces por su buena amiga la magnánima Reina D.ª Isabel *la Católica*. Y á su muerte, en Enero de 1505, dejó varios legados para el sostenimiento del Hospital y encargo especial á su hijo D. Fadrique Henríquez, quinto Adelantado de Andalucía y primer Marqués de Tarifa, para que cuidase de aquél con cristiana y generosa solicitud.

Cumplió el Marqués de Tarifa religiosamente la voluntad de su madre, procurando no sólo la conservación del Hospital, sino el acrecentarlo, para lo cual obtuvo Bulas del Papa León X, que confirmaron y aumentaron los privilegios que ya le habían sido otorgados. Y más aún: deseoso de engrandecer y ampliar los fines de tan caritativa fundación, proyectó construir á sus expensas un nuevo edificio, cuyas obras prontamente hubiera emprendido á no ocurrir su fallecimiento (1539), y que motivó que éstas fuesen mandadas ejecutar, en cumplimiento de su disposición testamentaria, por los Patronos del Hospital, al cual dejó en su testamento, otorgado en 21 de Mayo de 1535, por heredero de todos sus bienes libres, previniendo que se construyese el edificio nuevo con las rentas de esos bienes y que se destinase todo el capital acumulado á dotación del Establecimiento.

El Prior del Monasterio de la Cartuja y los de San Jerónimo y San Isidoro del Campo, que habían sido los Patronos nombrados por D.ª Catalina de Ribera, y que fueron los mismos á quienes encomendó D. Fadrique Henríquez la ejecución de sus proyectos, llevaron á cabo la misión que éste les confió de un modo altamente honroso para su memoria.

En completa libertad para elegir el sitio en que debiera construirse el edificio y entendiendo que el lugar más adecuado sería aquel que permitiese levantar para este Hospital una edificación aislada, practicaron incesantes diligencias hasta hallar el expresado lugar, el cual, por fin, lograron encontrar en terrenos extramuros, al Norte de la ciudad, frente á la Puerta de la Macarena, y con tanta fortuna, que por haber de destinarse tales terrenos al piadoso fin proyectado, les fueron cedidos por la Hermandad de la Santa Cruz de Jerusalén, cuya era la propiedad.

Una vez designado el sitio en que había de verificarse la nueva construcción, la Junta de Patronos consagró

resueltamente su voluntad al propósito de que aquélla correspondiese, por la suntuosidad de la fábrica, á la piedad manifestada por los egregios fundadores de tan caritativa hospitalidad, é impulsada por tales pensamientos, no perdonó gastos ni olvidó ninguna providencia necesaria para el mejor éxito de la obra.

Á este efecto encargó al famoso arquitecto Rodríguez Cumplido que visitase los mejores Hospitales existentes en España y Portugal y sacase copias de la planta de los mismos. Invitó á los mejores arquitectos á que presentasen planos y proyectos para el nuevo Hospital, merced á la cual invitación se obtuvieron interesantes diseños de Luis de la Vega, Rodríguez Cumplido, Luis de Villafranca y Martín Gainza. Y con el anhelo de acertar en la elección de la traza que con presencia de los modelos ideados había de servir para la ejecución de la obra, mandó que se llamara á otros arquitectos de fama, consiguiendo que concurriesen á ese acto el memorable Pedro Machuca, autor del Palacio de Carlos V que se construía en la Alhambra de Granada; Fernán Ruiz, maestro mayor de la catedral de Córdoba, y Gaspar de Vega, arquitecto del Emperador en la Corte.

Ya elegida la traza, que se cree fué una de las presentadas por Martín Gainza, se le encomendó á éste la dirección de los trabajos, en unión de Asencio de Maeda y de Fernán Ruiz, que hizo el plano de la iglesia; colocándose la primera piedra y dándose comienzo á las obras en 12 de Mayo de 1546.

Del acierto en la elección de los proyectos y de las felices iniciativas con que fué dirigida la construcción del Hospital, hállase el mejor y más significativo testimonio en la grandiosidad de la obra ejecutada, de la cual ha podido decir con razón Alonso de Morgado, en su *Historia de Sevilla*, «que representa á la vista unos soberbios y muy vistosos edificios, más de alcázares de reyes, que de Hospital de pobres». Y Rodrigo Caro: «que parece fábrica de algún Príncipe ó Rey poderoso».

Descripción general del Establecimiento.—El edificio que á continuación se describe está emplazado en la ronda de la población, al Norte de la ciudad, en el barrio conocido por la Macarena, y casi frente á la puerta de este nombre.

Su primera piedra, como antes se indicó, fué colocada el año de 1546, y en 1559 concluyó Asencio de Maeda la sección labrada, que fué como la mitad del trazado. Y hasta 1842 no se continuó la obra, invirtiéndose en ella un cuantioso legado de D. Vicente de Torres y Andueza.

La planta del Hospital es un paralelogramo que mide 600 pies de Este á Oeste y 550 de Norte á Sur.

Su fachada principal, construída según los preceptos de la arquitectura greco-romana, se compone de dos cuerpos, dórico el inferior, y jónico el superior, ambos de piedras sillares. Sienta el primero sobre pedestales y éstos sobre un zócalo que rodea todo el edificio para nivelar el terreno; encima de aquéllos se elevan pilastras que dividen la fachada en 33 divisiones ó espacios, y en cada uno hay una ventana. La imposta es una elegante moldura perfectamente diseñada, de donde arranca el segundo cuerpo, que, en lugar de pilastras, tiene medias columnas con ventanas en los espacios, pero mayores que las bajas. La portada consta de cuatro columnas dóricas en el primer cuerpo, y de dos jónicas en el segundo, con hornacinas en el centro, todo de mármoles; conteniendo en el arquitrabe la siguiente inscripción, escrita en latín, y que dice así, vertida al castellano:

DOÑA CATALINA DE RIBERA Y DON FADRIQUE
HENRÍQUEZ DE RIBERA, MARQUÉS DE TARIFA,
ADELANTADO DE ANDALUCÍA, CON NO MENOR
GASTO QUE PIEDAD, MANDARON HACER
ESTE AMPLÍSIMO HOSPITAL, PARA CURAR
POBRES, INTITULADO DE LAS CINCO LLAGAS
DE JESUCRISTO, Y LOS REVD.MOS PATRONOS
Y ADMINISTRADORES DE SU HACIENDA,
PARA MAS PERFECTA MEMORIA
DE TAN GRANDES PRÍNCIPES HICIERON
ESTA PUERTA Y ESCRIBIERON
ESTA DEDICATORIA EN EL AÑO DE 1618.

Esta fachada que mira al Sur, da á una hermosa huerta-jardín, cerrada con verja de hierro, apoyada sobre un zócalo de fábrica de ladrillos; y esa verja está separada en paños por pilares del mismo material. En el centro de ella, hay tres cancelas de ingreso al Establecimiento, de las cuales la de en medio, que es la de mayores dimensiones, da paso al tránsito rodado y las laterales son para los peatones. Á uno y otro lado de estas cancelas se encuentran dos pequeños pabellones, destinados á casas habitación de portero y del jardinero. La avenida de ingreso termina ante la puerta principal formando una proporcionada rotonda, con acceso á un vestíbulo, que sirve para sala de espera ó de descanso y de entrada á un hermoso patio, que está por su frente anterior y por sus costados rodeado por una galería, limitada por arcos que se apoyan sobre columnas de mármol, que le dan un hermoso aspecto á esta parte del edificio.

En el mencionado patio está enclavada la iglesia, monumento arquitectónico de verdadero interés y gran mérito

artístico; toda de sillares de piedra de las canteras de Morón, con una hermosa portada de jaspes de colores, de dos cuerpos de arquitectura, dórico y jónico y en el interior de la cual se ofrecen reunidos los notables cuadros que se hallaban en los Hospitales centralizados, debidos al pincel de Zurbarán, de Juan del Castillo, de Bernardo Germán, de Esteban Márquez, de Ramírez y de Francisco Meneses Osorio.

Su distribución interior.—Es amplia y muy higiénica, por constar el edificio de varios patios y disponer de extensos departamentos para todos los servicios.

Planta baja.—En la galería anteriormente mencionada, del que puede denominarse primer patio, han sido instalados el despacho de los Médicos de guardia, la sala de curaciones ó de urgencia y el llamado despacho del Visitador. Y esta galería, por su lado derecho, comunica con la sala del Espíritu Santo y con una escalera al piso principal, y por el lado izquierdo, con un patio, llamado de San Isidoro, de amplias dimensiones, con 235 m^2. de superficie, plantado de naranjos, en el que se hallan la Sala de san Isidoro (635 $m.^3$ de aire), con 12 camas para Medicina general, y otras dependencias subalternas, destinadas á almacenes y á dormitorios de los empleados.

En otro patio de proporciones grandiosas (su superficie, de 1.849 m^2.) convertido en ameno jardín, rodeado de galería de arcos con pilares de ladrillos y cerrados los vacíos con verjas de hierro, se encuentran: la botica, hermosa instalación digna del Establecimiento; la soberbia escalera principal, de mármol; seis salas para enfermos distinguidos ó de pago, con dos camas cada una y con una capacidad de 155 m^3. de aire, y la sala de Santa Lucía, dedicada á enfermedades de los ojos en hombres, con 15 camas y capacidad de 478 m^3.

Siguiendo una de las galerías nos encontramos en otro patio de idénticas proporciones al primero y convertido como en aquél, su centro en jardín.

Después de la sala de Santa Lucía y de una escalera de servidumbre, están la ropería y despensa, ambas suficientes para los usos á que están destinadas; el despacho de la Superiora, un paso de entrada, el comedor de empleados, la cocina, de proporciones bastante amplias, un paso cubierto á los lavaderos, sala de plancha, sala llamada de la Purísima, con cuatro camas y capacidad de 288 m^3., para mujeres distinguidas ó de pago, otra escalera y, por último, la sala de San Hermenegildo, dedicada á mujeres incurables, con 38 camas y 884 m^3. de capacidad.

Frente á la sala de San Hermenegildo, se encuentra la de San José, que forma uno de los lados de otro patio, para Cirugía de mujeres, con 36 camas y 1.799 m^3. de aire; y que antes se comunicaba con la sala del Espíritu Santo, al principio citada, para hombres enfermos de venéreo, con 42 camas y capacidad de 2.728 m^3.

Inmediata á la sala de la Purísima, se encuenta la del Carmen, para Cirugía urgente de mujeres, que contiene 40 camas, con 1.969 m^3. de aire. En la dirección indicada por la sala del Carmen, se halla la de San Cayetano, con 37 camas y una capacidad de 1.898 m^3. de aire, para Cirugía de hombres. Y en el encuentro de las salas del Carmen y San Cayetano, y en la forma ya descrita, hállase la del Cardenal, de Cirugía urgente de hombres, con 39 camas y capacidad de 2.019 m^3., y que desemboca frente á la sala de Santa Lucía.

Al lado de ellas están la Saleta de San Cayetano, para Cirugía de hombres, con 11 camas y 669 m^3., y á continuación, y sin separación ninguna, la saleta de Santa Lucía, destinada á enfermedades de los ojos, de hombres, con 15 camas y 766 m^3. de capacidad.

Dichas salas del Cardenal, San Cayetano y del Carmen y las de San José, Espíritu Santo y saletas de San Cayetano y Santa Lucía, ofrécense enlazadas entre sí formando una cruz patriarcal, si bien en la construcción del edificio constituían dos cruces unidas por sus cabezas, que en la actualidad no se ven por haberse incautado el ramo de Guerra de una parte del Establecimiento, en la que ha instalado un Hospital.

Planta alta.—Subiendo por la escalera que en la descripción de la planta baja se dijo, está situada al final de la galería del jardín de entrada, y ya en la galería superior que corre á todo lo largo del jardín, formada por arcos de columnas de mármol y baranda de hierro, se encuentran el dormitorio de alumnos internos de la Escuela provincial de Medicina; la llamada sala del Quirófano, dedicada á hombres de Cirugía, con 20 camas y una capacidad de 959 m^3.; un paso cubierto que da acceso á la sala llamada de Clínica Médica, para hombres, de Medicina general, dividida en dos, con 21 camas y 871 m^3. de capacidad y 26 camas y 610 m^3., respectivamente, comunicándose esta última con una sala de operaciones de regulares dimensiones, para el servicio de la Clínica de San Fernando, que se halla á continuación, aunque formando escuadra con la anterior, ocupada por 21 camas para hombres, de Cirugía general, con capacidad de 1.027 m^3. y que tiene su entrada principal por la galería alta del patio primero y á su lado izquierdo.

Junto á la puerta de entrada de la sala de San Fernando, en que termina la escalera principal, y á su lado derecho hay establecida un aula para la Facultad de Medicina, una sala para enfermas graves de Maternidad, con tres camas y una capacidad de 158 m^3., y en la misma dirección y galería, la sala de las Mercedes, dedicada á Clínica de Ginecología y Obstetricia, con 14 camas y con 1.079 m^3. de aire; una pequeña sala de operaciones; y la sala de San Francisco ó Clínica de partos, dividida en dos salas que forman escuadra, una con 15 camas y 923 m^3., y la otra, con seis camas y 159 m^3. de capacidad.

Volviendo al desembarcadero de la escalera principal y siguiendo la galería de la izquierda: una sala destinada á distinguidos, ó de pago, con dos camas y capacidad de 141 m^3., la habitación de los Capellanes, el arsenal quirúrgico; la capilla de las Hermanas de la Caridad, encargadas del Establecimiento, un dormitorio de éstas, la sala de Nuestra

Señora del Rosario, para mujeres incurables, con 15 camas y 496 m³., y la sala de Santa Ana, para enfermedades de la matriz, con 34 camas y una capacidad de 1.187 m³.

Dando frente á esta sala se encuentra la de Santa Teresa, dedicada á enfermedades de los ojos de la mujer, con 36 camas, y capacidad de 2.054 m³., que se comunica por su fondo, aunque cerrado en la actualidad, con otra llamada de San Vicente, para enfermedades de la piel, de hombres, con 52 camas y capacidad de 3.034 m³., y que tiene salida á la galería que rodea el patio-jardín de entrada.

En la confluencia de las dos salas antes descritas, y formando escuadra con ellas, se encuentra la saleta de Dolores, destinada á tuberculosis en el hombre, con 14 camas y 913 m³. de capacidad; y la saleta de San Cosme, para hombres operados del estómago, con 13 camas, y capacidad de 888,216 m³. de aire. Á seguida está la sala del Amor de Dios, para hombres con fiebre, con 14 camas y una capacidad de 2.396 m³.

Donde se unen la saleta de San Cosme y la sala del Amor de Dios, y haciendo escuadra hacia la derecha hállase la sala de San Cosme, para enfermos del pecho, con 42 camas, y 2 229 m³. de capacidad, y que tiene entrada por la galería del primer patio.

También frente á la sala de Santa Ana ha sido instalada la de Santa Catalina, en recuerdo de la piadosa fundadora, dedicada á medicina general de mujeres, con 43 camas, y 2.380 m³., comunicando por su fondo, aunque en la actualidad cerrada por una puerta de madera, con la de San Cosme.

Como en la planta baja, las salas de Amor de Dios, San Cosme, saleta de San Cosme y Dolores, San Vicente, Santa Teresa y Santa Catalina forman una sola dependencia, en distintas direcciones.

Anejos.—Á espaldas del edificio se encuentran: un pabellón destinado á baños, otro convenientemente dividido, utilizado para depósito de ropa sucia, desinfección, lavadero, con sus correspondientes secaderos de verano é invierno y planchador, otro departamento destinado á panadería, y por último una serie de pequeñas dependencias, ocupadas por la herrería, carpintería, hojalatería y almacenes. Detrás de estas dependencias y formando una amplia avenida está la entrada de servicio que separa el Establecimiento de la extensa y fértil huerta del Hospital, la que se halla dotada de todos los adelantos que en esta clase de explotaciones se emplean. Enclavado en la huerta, á distancia de la edificación principal y en comunicación con ella por una galería cubierta, hay un pabellón llamado de San Juan, del que en la actualidad sólo se ocupa una pequeña parte para enfermedades contagiosas, y cuya planta baja está distribuída en cuartos independientes, y la planta principal, en grandes enfermerías.

La ventilación en todas las dependencias del Hospital es directa, verificándose ésta por grandes ventanas que dan al exterior ó á los hermosos patios-jardines de que el edificio consta. Sólo en algunas salas de la planta baja la ventilación es algo deficiente por no tener más entrada de aire que la que dan la puerta de acceso y pequeñas ventanas á la fachada.

Funcionamiento del mismo.—Bajo la autoridad de la Junta á que se confió su gobierno por cláusula fundacional, vino funcionando este Establecimiento hasta el año 1837, en que, por supresión de las Comunidades religiosas, cesaron en su cargo de Patronos los que lo eran por virtud de su condición de Priores, quedando la administración y dirección del Hospital encomendada á la Junta Municipal de Beneficencia.

Esta, en aquel mismo año de 1837, llevó á cabo la llamada *centralización*, reuniendo en el Hospital de las Cinco Llagas los del Amor de Dios y del Espíritu Santo (en los cuales habían sido refundidos en 1597 setenta y seis Hospitales, con Bula de facultad de los Pontífices Inocencio VII y Pío V), el de San Hermenegildo (conocido por el del Cardenal y vulgarmente de los heridos, establecido por el Arzobispo de Sevilla D. Juan de Cervantes, que lo fundó en su testamento de 16 de Noviembre de 1453) y el de San Cosme y San Damián; dándosele desde entonces al de las Cinco Llagas, el nombre de Hospital central.—Sin embargo, el definitivo arreglo de la centralización no tuvo efecto hasta el año 1844, en que se dotó al Hospital del personal necesario, se aprobó su reglamento, fijando su sistema de contabilidad y se abrió la Comisaría.

En 1848 fueron creadas las Juntas administrativas de estos Establecimientos, y á ellas se entregó el gobierno de este Hospital, hasta que en 1854 se puso á cargo de la Junta Provincial de Beneficencia, conforme á lo dispuesto en la ley general del Ramo, de 20 de Junio de 1849, y reglamento para su ejecución de 14 de Mayo de 1852.

El Real decreto de 17 de Diciembre de 1868 varió esencialmente la Administración provincial en lo relativo á Beneficencia, y considerada ésta como uno de los servicios que tienen á su cuidado las Diputaciones, fué innecesaria la continuación de las Juntas provinciales, de quien dependían las administrativas. Y este régimen continuó hasta el año 1883, desde cuya fecha la Excma. Diputación Provincial administra directamente el Hospital.

Finalmente, y en cuanto á las vicisitudes sufridas por tan importante Centro de Beneficencia, se hace indispensable mencionar la motivada por la ocupación de una parte del mismo por los enfermos militares; acto que determinó el Convenio celebrado el 13 de Noviembre de 1852, sancionado en Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación el 13 de Mayo de 1853, á virtud de la cual la jurisdicción de Guerra mantiene el usufructo del local destinado á Hospital Militar, y lo que fué causa de que la administración de la hospitalidad provincial protestase respetuosamente en Octubre de 1858 del referido Convenio, solicitando su nulidad como lesivo á los intereses de aquélla por representar una donación de la hospitalidad civil hecha por quien carecía de facultades para ejecutarla, y solicitando también que, no siendo justo que hubiese invertido para la separación de ambos Hospitales la suma de

682.000 reales vellón que representan una renta anual de 40.000 reales, sin que á cambio la hospitalidad civil haya obtenido la más pequeña utilidad ni beneficio; en el presupuesto del Ministerio de la Guerra debería consignarse la obligación de pago á la hospitalidad civil del capital por ésta invertido ó de su renta anual. Y sobre esta demanda no se ha dictado resolución.

Con relativa independencia funciona dentro del edificio el Hospital Clínico de la Escuela de Medicina.

Y su gobierno interior está confiado á las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Fundaciones instituídas en beneficio de este Hospital.—Entre las muchas fundaciones y donaciones que desde la fecha de la creación de este Establecimiento han sido hechas en favor del mismo, pueden citarse las siguientes:

Á la necesidad de atender á los incurables acudió la ilustre dama D.ª María de Torres, mujer del Jurado Gaspar de Avila Alvarado, la cual, en testamento otorgado ante el Escribano Juan Bautista de Contreras en 20 de Mayo de 1620, hizo donación de 20.000 ducados para que se sustentaran los pobres incurables en el número que permitiera la renta.

En 5 de Julio de 1618 D.ª Ana de la Vega, vecina de Madrid, fundó una capellanía en la iglesia del Hospital, que la dotó con una casa de su propiedad en la corte.

Otra fundación consistió en un Patronato creado en 1620 por las señoras D.ª Juana y D.ª Ana Núñez Pérez, cuyas rentas se invertían en dotes para doncellas de su familia y de sus sirvientes, y para las jóvenes que en el Hospital estaban al cuidado de las enfermas.

Y otra fundación muy importante fué la de D. Diego de Yanguas, natural de Logroño y Tesorero por S. M. de la Real Casa de Moneda de Sevilla y el que en su testamento, que se abrió en 24 de Marzo de 1622, dejó al Hospital 80.000 ducados, cuyas rentas habían de aplicarse al sustento de pobres convalecientes y á la obra necesaria para labrar las habitaciones destinadas á la convalecencia (este departamento fué ampliado en 1690 con una donación de D. Juan Agustín de Montalbo), y que los Patronos y Administradores habían de sostener dos Capellanes para el servicio de los convalecientes.

Importantes mejoras realizadas en el edificio y en los servicios del Establecimiento. Son numerosas las reformas que en el transcurso de los años han sido realizadas en este Hospital; todas las cuales se deben á la inagotable caridad sevillana y á los desvelos y gestión de las Juntas administrativas y Visitadores del Establecimiento, y especialmente á los de los Sres. Presidentes de la Excma. Diputación, que han rivalizado en humanitario celo para mejorar constantemente sus condiciones, dando preferencia á las obras de higienización del edificio, en bien de los pobres enfermos, cuya desventura les lleva á vivir bajo el amparo de aquella benéfica Casa.

Con un legado de D.ª Josefa Fraile se colocó la cancela del vestíbulo, cuyo importe abonaron los albaceas de D. Gregorio Valladolid, y se formaron los jardines delante de la fachada. Y una sala fué costeada por el Sr. López B. de Ecala.

En el año 1880 se establecierón lavaderos á vapor costeados por los hijos del Conde de Ibarra, con un legado de mismo, y se solaron de mármol varias enfermerías con donativos del Sr. Jiménez Bocanegra, del excelentísimo Ayuntamiento y de otros bienhechores. En el año 1884 se procedió á la reforma de la enfermería de hombres con padecimientos venéreos, destinándose á ese objeto los fondos legados al Hospital por D. José Márquez García. En 1889 se hicieron otras reformas en varios departamentos, y se construyó un zócalo de verja de hierro que aisla los jardines exteriores del Establecimiento. En el año 1901 se instaló el alumbrado eléctrico, y en los años 1907 á 1909 se llevaron á cabo otras importantísimas mejoras, debiendo citarse entre aquéllas el pavimentado de mármol de toda la inmensa planta baja del edificio, y el zócalo de azulejos colocados en las columnas de las galerías. Además se han construído dos magníficas escaleras para facilitar la comunicación con los patios interiores; se han reformado algunas salas de la planta baja, el Decanato y el salón de actos; los jardines y paseos han quedado rodeados de verjas de hierro y se han terminado los nuevos departamentos de Santa Teresa y de San José.

Y á las plausibles iniciativas del actual Presidente de aquella Diputación, Excmo. Sr. D. Manuel Hoyuela y Gómez, se debe que se hayan establecido en este Hospital: un alcantarillado completo con vertiente á la red de saneamiento de la ciudad; un nuevo abastecimiento de aguas con depósitos que, por su altura, derivan la presión necesaria para la distribución de aquéllas en la planta alta; una instalación igual para la distribución del agua potable, propiedad del Establecimiento, procedente del manantial llamado de Santa Lucía, que brota en el inmediato pueblo de Alcalá de Guadaira; un departamento hidroterápico; cuatro evacuatorios higiénicos de sistemas novísimos, constando cada uno de retretes, urinarios y lavabos; un departamento nuevo con todos los adelantos de la ciencia para Clínica de enfermedades de la infancia; la extensión del alumbrado eléctrico; un nuevo arsenal quirúrgico con instrumental modernísimo, habiéndose adquirido á este efecto todo el material pedido por los Profesores facultativos sin limitación alguna; dos instalaciones de esterilización, una para el servicio del Quirófano y otra para el de la Farmacia, y que se hayan continuado las obras para completar los pavimentos de mármol y zócalos de azulejo en todo el edificio.

También tiene este Hospital una cámara de desinfección y una instalación de Rayos X.

Movimiento de enfermos.—Comenzó el año de 1911, con una existencia de 598; entraron durante él 7.126; salieron, 6.577; murieron 521 y quedaron existentes 596 en 31 de Diciembre del propio año citado de 1911.

Estancias.—Multiplicado el número de 600, que es la existencia diaria de enfermos, por los trescientos sesenta y cinco días del año de 1911, da por resultado que las estancias causadas por aquéllos durante el mismo año alcanzó la cifra de 219.000 al coste de 1,90 pesetas cada estancia.

Gastos.—Importaron 416.100 pesetas en 1911, la cual suma, unida á la de 32.000 pesetas que se pagan con cargo á este Hospital, en las nóminas de los Cuerpos de Capellanes, Médicos y Practicantes, entre los que figuran los afectos á los otros Hospitales, lo mismo que los gastos de botica, pues la Farmacia del Central surte á las demás Casas provinciales de Beneficencia, dan un gasto total de 448.100 pesetas, que corresponde con las 461.444 pesetas presupuestadas para el año siguiente en el capítulo VI, artículo 2.º del Presupuesto provincial.

Bienes y valores.—La hospitalidad provincial (comprendiéndose en ella este Hospital Central, el del Pozo Santo, el Manicomio de Miraflores y el Hospital de San Lázaro) posee un capital propio de 5.955.251,68 pesetas, y rentas por valor de 142.418,80 pesetas; producto de fincas rústicas, 186,25; urbanas, 439,25; censos, 7.500; inscripciones, 132.393,30; títulos al portador, 1.900.

Personal.—El gobierno interior está á cargo de 42 Hermanas de la Caridad de la Congregación de San Vicente de Paúl.

Sostiene 10 Médicos Cirujanos, dos Profesores de Farmacia, 11 practicantes, nueve topiqueros, dos porteros, cuatro cabos de Sala, 22 enfermeros, 12 enfermeras, 25 sirvientes, un sacristán y dos Capellanes. Hay también tres panaderos y una docena de operarios que se emplean diariamente en las obras de conservación y entretenimiento del edificio Hospital.

No figura el personal administrativo de oficinas, por hallarse refundido con el de Secretaría de la Excma. Diputación.

Hospital Provincial del Santísimo Cristo de los Dolores.

(VULGO DEL POZO SANTO)

Corrían los días del año de 1665 cuando llegó á Sevilla, misionera de caridad, la Madre Beatriz Jerónima de la Concepción, beata de hábito descubierto de la Orden Tercera de San Francisco.

Mandataria era la Madre Beatriz de su compañera y Superiora la Madre Marta de Jesús Carrillo, que después de haber fundado un Hospital de Convalecientes en Granada, residía en la provincia y Obispado de Salamanca, ocupándose en la creación de otro para peregrinos y enfermos; y como no contase para ello con más recursos que las limosnas de las personas piadosas, y supiese que en Sevilla la caridad tenía numerosos bienhechores, allí enviaba á su Hermana en religión, llena el alma de esperanzas y confiándose á los sentimientos caritativos de los sevillanos.

Hospedóse ésta en casa de un caballero de la alta Nobleza, llamado D. Juan Gutiérrez Tello de Guzmán y de Medina, que, además de prestarle digno alojamiento, le ayudó en su trabajo de reunir donativos, que iban remitiéndose á la Madre Marta. Y hubo de inspirar tanta admiración la piedad y ardimiento con que la Madre Beatriz realizara su elevada obra, que, cuando, llevado á cabo su objeto, pensaba partir, tuvo que suspender el viaje y rogar á la Madre Marta que se trasladase á Sevilla, á virtud de los consejos de las autoridades eclesiásticas, por creer éstas que allí tendrían más dilatado campo para ejercer su caridad aquellas virtuosas mujeres que habían consagrado su vida al servicio de los pobres.

Y un año después del en que llegara la Madre Beatriz Jerónima, el día 5 de Enero de 1666, entró en la ciudad de San Fernando la Madre Marta de Jesús Carrillo, á quien también alojó en su palacio el señor de Guzmán y de Medina. Mas apenas fué recibida en su alojamiento, una dolencia grave postró en cama á la piadosa Superiora, dejándola del todo tullida, y el cuerpo, que, venció al cansancio en la procura del bien ajeno, quedó inerme y sin acción.

La Madre Beatriz estuvo dominada por la más grande aflicción ante la desgracia inmensa ocurrida á su virtuosa compañera. Pero su espíritu y su voluntad no desfallecieron un instante; y habiendo sabido que en unas casas próximas se encontraban dos mujeres baldadas cubiertas de llagas y en el mayor desamparo, entró en fervientes deseos de proporcionarse casa y cama para las tres impedidas.

Asaltada, sin embargo, por la duda de sí misma, acudió á la Madre Marta en súplica de que encomendase á Dios la realización de aquel pensamiento suyo, y la enferma, que ejercía sobre la Madre Beatriz gran ascendiente, tanto por su carácter de Superiora, como también por la fama de su virtud, que después le dió celebridad, la animó con memorables palabras para que acometiese la empresa y crease, bajo la advocación del Santísimo Cristo de los Dolores, la santa Casa que había de ser abrigo de mujeres impedidas en cama ó ciegas, y lugar de cuidados y de asistencias para los pobres que sufrieran estas desgracias.

Una coincidencia feliz hizo que llegase por entonces de Madrid una señora llamada D.ª Ana Trujillo, que, enterada de los propósitos de la Madre Beatriz de fundar este Hospital, le proporcionó la Casa con las tres camas, tomando en arrendamiento una vivienda con este objeto en la calle Venera.

Y así nació este Hospital, sin apoyo oficial ni de organismos benéficos. La fe, la cristiana fe actuó de propulsor enérgico en esta obra magna, y de instrumento consciente para realizarla, la admirable beata terciaria franciscana Beatriz Jerónima de la Concepción.

Dos años después de creado, en 1668, se le trasladó á una casa de la plaza de San Andrés; y, habiendo aumentado el número de enfermas, la misma señora D.ª Ana Trujillo compró el sitio para labrar un Hospital, haciendo donación de todo á las pobres impedidas, comenzando entonces á dársele el nombre del Pozo Santo, con que se designa la pequeña plaza en que fué y está situado, y de cuyo origen se ocupa una antigua tradición de Sevilla.

El esmero con que se atendía á los acogidos en este Hospital llegó pronto al conocimiento público y á conmover la piedad de los poderosos, que le concedieron la merced de sus limosnas y de su protección. Y así las damas de noble alcurnia, ungidas algunas con los prestigios de la majestad, cual la Reina Isabel Farnesio, esposa de Felipe V, se disputaban el honor de favorecer á la caritativa institución, como los esclarecidos varones D. Fernando Valdés, Asistente de Sevilla; D. Pedro de Ceballos, Ministro que fué de la Corona; el ilustre Arzobispo D. Luis Salcedo de Azcona, y muchísimas personas piadosas empeñadas en pugilato de tan elevada finalidad.

En 1686 se hizo cargo la Hermandad de la Misericordia de administrar las rentas y bienes de este Hospital; pero como la regla de la citada Hermandad no estaba aprobada por el Consejo de Castilla, cesó aquélla en sus funciones al crearse la Junta de Beneficencia, y desde entonces se regularizó la administración del Hospital, que no tuvo que sujetarse á sus propios y escasos recursos, y ha disfrutado como ningún otro de las ventajas de la centralización, llegando al estado próspero en que se encuentra merced á la solicitud de la Excma. Diputación Provincial.

La práctica religiosa que observa la Comunidad que tiene á su cargo el gobierno interior del Establecimiento es verdaderamente edificante.

Cuando ingresa una pobre, la asean, y, vistiéndola de limpio, la colocan en la cama; pasando toda la Comunidad á visitarla, besándola los pies y manos. Además la Comunidad come la misma comida que las pobres, para que éstas resulten más dignificadas.

Mejoras realizadas en este Hospital.—En 1842 estaba reducida la enfermería á las salas del Santísimo Cristo de los Dolores y de San Nicolás. Pero este año fué terminada la nombrada de Nuestra Señora del Tránsito, que se costeó con un legado de D. Francisco Aragón de los Ríos.

Á expensas de D. José María de Ibarra se renovaron los pavimentos y se puso alicatado en la sala del Santísimo Cristo de los Dolores.

En 1830 se estableció una sala con seis camas para pensionistas, que satisfacen diariamente 1,25 pesetas. Después se han hecho importantes obras de reforma con un legado de la Excma. Sra. D.ª Mercedes Hurtado, al que siguió otro más considerable en 1885 del presbítero D. Antonio Feria y Capitán, alicatándose con azulejos valencianos todas las enfermerías bajas, el patio y galerías.

Las limosnas de SS. AA. RR. los serenísimos Duques de Montpensier contribuyeron también al mejoramiento de esta Casa, objeto de predilección para la Serma. Sra. D.ª María Luisa Fernanda, que la visitaba con frecuencia acompañada de sus hijos, con quienes practicó en ella la caridad, sirviendo la comida á las enfermas y á las Madres.

También D.ª Josefa Mateos, viuda de Carrero, destinó á este Hospital parte de su fortuna; y más recientemente, en 1909, el Excmo. Sr. D. Federico Amores y Ayala costeó varias obras de mejora.

Descripción general del Establecimiento.—Ocupa un magnífico edificio emplazado en el centro de Sevilla y con fachadas á una plaza y dos calles, correspondiendo la fachada principal á la plaza del Pozo Santo, la lateral á calle Atienza, y la posterior al Angostillo de San Andrés.

Al uso de Sevilla tiene dobles servicios, utilizándose los de la planta principal en invierno y los de la planta baja en verano, pero con una distribución muy elemental y falta de la unión propia de los Hospitales, en atención á que en realidad se trata de un Asilo de ancianas impedidas que no pueden salir de las salas ó dormitorios, no utilizándose, por tanto, los corredores y piezas de distribución sino para el servicio y por las religiosas encargadas de la asistencia.

La planta baja consta de seis amplias salas, el dormitorio y refectorio de las Madres, un cuarto para las Madres de guardia y los servicios correspondientes de cocina, lavadero y retretes, á más del archivo, portería, sala de visitas y demás accesorios.

El refectorio de las Madres, capaz para 18 personas, es una pieza de regulares dimensiones, situada en el frente del patio principal.

Como las religiosas están en distintas salas al cuidado de las enfermas no tienen en planta baja sino un dormitorio con cuatro camas que llaman enfermería, y que tiene una longitud de 9,35 metros, un ancho medio de 4,81 y una altura de 5,42, conteniendo un cubo de aire de 243,737 m^3.

Prescindiendo de los servicios, el resto de la planta está ocupado por las salas ó enfermerías de ancianas. Á continuación del dormitorio de las Madres y en la crujía de fachada correspondiente á calle Atienza, hay dos enfermerías; la primera, de la misma capacidad que la anterior, contiene seis camas, y la segunda, de 35,51 metros de longitud, 5,76 de ancho y 5,22 de altura, tiene 30 camas para ancianas, á más de las tres correspondientes á las Madres encargadas de la enfermería. Su capacidad es de 1.067,646 m^3.

Á la izquierda del patio principal y con entrada por él, está otra gran sala de 25,06 metros de longitud, 5,86 de ancho y 5,67 de altura. Contiene 20 camas para las ancianas y las cuatro correspondientes á las Madres de servicio. Su capacidad es de 832,640 m³.

Unida á la anterior hay una pequeña dependencia destinada á las ancianas, bien de enfermedades infecciosas ó de otras diferentes de las que motivan su estancia en el Hospital-Asilo que se describe, cuya enfermería, en la que están instaladas seis camas, mide 5,86 × 5,26 metros, teniendo una altura de 5,67 y una capacidad de 174,409 m³.

Quedan, por último, en planta baja dos enfermerías unidas que constituyen una sola sala en forma de T de las cuales la más importante, que es la normal á la fachada, tiene una longitud de 23,07 metros, y la segunda 11,91; el ancho en ambas es de 5,65 y su altura 5,41, cubicando la primera 705,139 y la segunda 364,680 metros de aire.

Todas las enfermerías ó salas tienen su ventilación natural directa, bien á la calle bien á los grandes patios del edificio, no existiendo sistema alguno de ventilación artificial.

En esta planta existen además una hermosa Capilla con su correspondiente sacristía y servicios correspondientes al Capellán.

La distribución en planta principal sólo varía de la de la planta baja en que existe un dormitorio ó enfermería más, correspondiente al gran salón que en la parte baja está destinado á archivo y que ocupa el ángulo del edificio correspondiente á calle Atienza y plaza del Pozo Santo.

Además, existen en este piso varias dependencias de medianas dimensiones destinadas á servicios de vigilancia, dormitorio y despacho de la Madre mayor, cocina, sala de visitas, roperos y cuartos de servicio de los dormitorios.

En el Establecimiento, de buenas condiciones higiénicas, faltan sólo los detalles de los Hospitales modernos en cuanto á accesorios se refiere. No existe calefacción ni otra ventilación que la natural.

Movimiento de enfermos.—Gastos.—Comenzó el año 1911 con una existencia de 90; entraron durante el año 27; salieron tres, y murieron 22, quedando existentes en 31 de Diciembre 92.

Como la existencia diaria fué de 91 enfermas, causaron éstas, durante el año, 33.215 estancias, que, á 1,52 pesetas cada una, importaron 33.879,30 pesetas; gasto anual que, por término medio, corresponde al Hospital que nos ocupa.

Hay 92 camas, divididas en tres enfermerías.

Personal.—Un Profesor Médico, un Capellán, un Sacristán, un mandadero, tres lavanderas y 25 Beatas Franciscanas de la Orden Tercera, que, según queda dicho anteriormente, tienen á su cargo el gobierno del Establecimiento, el cual administra directamente la Excma. Diputación Provincial desde el año 1886.

El personal de Oficinas de la Administración está refundido en la Secretaría del mencionado Cuerpo provincial.

Hospital de San Lázaro.

No existe un acuerdo perfecto al señalar el origen de este santo Hospital ni acerca de quién le dió con su iniciativa y piedad efectividad de vida.

Quién opina que fué el santo Rey D. Fernando III; quién que su hijo el sabio Monarca Alfonso X; pero sea de ello lo que quiera, es lo cierto que pocos días antes de la entrada triunfal de San Fernando en Sevilla se separaron de la comunicación con el resto de sus tropas á todos aquellos individuos que estaban contagiados de lepra, que fueron acomodados en una casa del barrio de la Macarena inmediata á la famosa torre de los Gausines, y que allí quedaron con todos los cuidados que podían prodigársele á la enfermedad dentro de los conocimientos de la época.

Positivamente seguro, y sin que aparezca sobre este punto la más ligera duda, fué el mandato de D. Alfonso *el Sabio*, que creaba una Casa de la Orden de San Lázaro, «donde fuesen recogidos los *gafos*, *plagados* y *malatos*» de los Obispados de Sevilla y Cádiz.

Á la constitución de este Hospital contribuyó, además de la voluntad del Rey, el sentimiento caritativo de los sevillanos, siempre perpetuado á través de los siglos y manifestado en todas las edades. La nueva fundación fué dotada por Alfonso X y por sus sucesores de tales distinciones y tan grandes privilegios, que en su servicio y desempeño se empleaban personas del más alto rango. El patrimonio Real le reconoció bienes sobrados para su sostenimiento en el orden material; en el administrativo creó el cargo de un Mayoral mampastor, que así se llamaba, con facultad bastante para nombrar por su propio albedrío en cien pueblos diferentes á igual número de individuos con la piadosa ocupación de demandar limosnas para el sostenimiento del Hospital. Estos cargos eximían á quienes los ejercitaban de toda clase de tributos y le daban tanta consideración, que fueron repartidos, á solicitud de los propios interesados, entre personas de seguro vivir y de noble crianza, y en el orden social dispuso la majestad del Rey D. Alfonso que ni tribunales del Reino, ni justicias tuvieran poder para sacar de la Casa ni imponer castigo á ningún delincuente recluído como enfermo en el Hospital, á menos que el delito fuese contra la Corona ó estuviese agravado por la especial circunstancia de la alevosía. Seres especiales eran los que allí se refugiaban, porque la índole de su mal les privaba de vivir en el mundo, en la diaria relación de los hombres y de las cosas, y por ello eran especiales

también el régimen de las sanciones que á sus faltas se aplicaban y las prisiones que para la ejecución de las mismas existían dentro del Establecimiento.

Entre los privilegios concedidos por la Santa Sede se encuentran muchos, hasta entonces no otorgados, entre ellos el de parroquia con pila bautismal, que aun se conserva, y que es un monumento del arte cerámico de fines del siglo XIV. Se autorizó el casamiento y velación entre las personas residentes en el Hospital, sin la intervención del párroco, continuándose en esta práctica aun después del Santo Concilio de Trento, llegando el caso de que una Real cédula expedida en Barcelona con fecha 11 de Mayo de 1632 declarase intruso á un Cura nombrado por el Provisor de Sevilla, contra lo expresamente dispuesto en los privilegios.

El poder, para conocer de estas faltas y aplicar sus castigos, estaba vinculado solamente en el Mayoral mampastor, después del Consejo Real, ya que el Rey era jefe supremo y protector y patrono de la creada Orden de San Lázaro.

Estos privilegios de autoridad y todas las exenciones y garantías de que disfrutaba el Establecimiento fueron desapareciendo á medida que la evolución política de los nuevos tiempos se iba destacando y saliendo de las imprecisiones de su generación con el espíritu de progreso de los siglos que se reflejaba en las leyes.

Y vino, como consecuencia, la suspensión de los cien demandantes, que se sustituyó con el impuesto de veinte reales por cada mil vecinos que existieran en las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz, y que concluyó en 1854 con el patronato Real, y la vida antes próspera y vigorosa de este Establecimiento único, comenzó á resentirse de falta de elementos y á tocar los agrios linderos de la escasez.

Una labor persistente y caritativa de las Juntas benéficas primero, y de la Excma. Diputación Provincial sevillana después, ha acabado con el ciclo de penuria que atravesó esta humanitaria institución desde los tiempos de 1853, corrigiendo defectos, puliendo los carriles por donde había que dirigir la nueva organización administrativa, asegurando el buen funcionamiento de ésta, y entregándola en fin, al religioso celo y á la intensidad afectiva que tienen para los desgraciados las Hermanas de San Vicente de Paúl, quienes con una gran resignación cristiana digna del mejor premio, pasan las horas de su vida aliviando los dolores de aquellos enfermos que, por la repugnancia y gravedad de sus males, se les divorciaba de la Humanidad en lo antiguo y se les obligaba á turbar el augusto silencio de los campos infértiles con sus voces tétricas y sombrías, voces siniestras de ultratumba, que llevaban á los oídos del egoísmo extraño los ayes de muerte á que obligaba el propio dolor.

Descripción general del Establecimiento.—Se halla situado extramuros de la ciudad, al Norte de la misma y cerca del Cementerio de San Fernando, en la confluencia de los dos caminos que del barrio de la Macarena conducen á la Necrópolis.

La fachada se compone de dos cuerpos, separados por una cornisa de orden dórico y medias columnas, con ventanas en los intercolumnios.

Dan acceso al edificio dos puertas, una que comunica con el Hospital y otra con la iglesia y Escuela.

La iglesia se compone de tres naves pequeñas, formada por arcos, sostenidos por pilares.

La Escuela, destinada á la educación de los hijos de los numerosos huertanos que habitan en los alrededores del edificio, consta de una sala amplia con 122,570 m³. de capacidad, y otra más pequeña dedicada á recreo de los educandos, hallándose completamente separada del edificio-Hospital, y, por tanto, evitado los temores de contagio.

En toda la extensión de la fachada corre por su frente un jardín, que le da agradable aspecto, separado del camino por una elegante verja de hierro con zócalo de ladrillo.

Una vez pasado el amplio zaguán, y á la izquierda de la portería, hállase una galería, en cuyo frentes hay un jardín de 200 m². Á la derecha de esta galería está el departamento destinado á las Hermanas de la Caridad, encargadas de este Hospital, en cuya planta baja tienen establecida la cocina, comedor y recibimiento, y en la alta los dormitorios y enfermería.

En el mismo lado derecho, y como fondo de la galería mencionada, existe una puerta que comunica con la iglesia ya descrita.

Al lado izquierdo se encuentra el departamento del Capellán, con planta alta y baja, con todo el aislamiento debido.

La parte del Hospital destinada á hombres, cuenta, en primer término, con la sala de San José, constituída por dos departamentos, con 127,716 m³. de capacidad cada uno, y tres camas destinadas á los enfermos más graves.

Esta sala tiene planta alta, igual á la baja.

Inmediata á ella, y siguiendo por una galería de 2,30 metros de ancho, que circunda el patio interior, de superficie de 150 m.², encuéntrase la sala de San Lázaro, de capacidad de 535,810 m³., y con 15 camas.

La planta alta de esta sala lleva el mismo nombre y tiene iguales dimensiones.

En el ángulo que en este mismo sentido forma la galería se abre la puerta que separa el departamento de hombres del de mujeres.

La galería izquierda de ese patio la ocupan los retretes, lavabos y taller de trabajo, con capacidad éste de 310,378 metros cúbicos.

Á continuación de estos departamentos se hallan la despensa, y en la galería del fondo del patio, y en el ángulo de

la izquierda, la cocina, la cual es común á los departamentos de hombres y mujeres. Junto á ésta hay establecido un comedor para 20 personas, con capacidad de 202,818 m³.

Toda esta parte del edificio sólo tiene planta baja.

Un paso cubierto da á un pequeño patio interior ó patinillo, de 60 m². En este paso, hay á la izquierda, un cuarto de baño, botiquín y despensa, y cuarto para desahogo, y á su derecha un dormitorio de enfermeros, con dos camas, y una capacidad de 50,358 m³.

En la galería que corre por el lado derecho del patio ya mencionado está el departamento destinado al Practicante.

Los lavaderos han sido situados en la huerta, y la ropería de varones en la planta alta.

En la sección destinada á mujeres, y en la parte superior de este departamento, á la derecha, están establecidas la despensa y ropería, y á la izquierda, la Sala de Dolores, compuesta de dos salones con siete camas, y una capacidad de 194,376 m³., cada uno con su correspondiente servicio de retretes.

Una galería, que corre á lo largo de uno de los lados de otro patio interior, comunica con un corral, que da luz y ventilación á la mencionada Sala de Dolores.

En el patio antes indicado se encuentra el comedor de mujeres, con 109,060 m³. de capacidad, la despensa, carbonera y Depósito de cadáveres; teniendo acceso á la huerta, de hermosas dimensiones, y que ocupa una zona fértil y bien cultivada.

La ventilación de todas las habitaciones y enfermerías descritas es siempre directa, ya al exterior, ya á los patios y jardines interiores, estando completamente independientes y separados todos los servicios para el buen funcionamiento, higiene y evitación de contagio.

Á la iniciativa del Sr. D. José María de Ibarra, primer Conde de Ibarra, como Director de este Hospital, se debe su completa reforma, y á su generoso desprendimiento en favor de los pobres, la construcción de galerías, salas de descanso, refectorio de mujeres y varias Oficinas, cuyas obras fueron costeadas por sus hijos, cumpliendo su disposición testamentaria.

Este Hospital tuvo una hijuela en la villa de la Palma, lugar del señorío de la Casa de Guzmán, y en ella se admitían los enfermos transeuntes que iban al Hospital de la ciudad.

Movimiento de enfermos.—Gastos.—Durante el año 1911 se causaron en este Hospital 15.200 estancias, al coste cada una de dos pesetas.

Sus gastos ascendieron á 36.308 pesetas.

Personal.—Un Profesor Médico, un practicante, dos enfermeros, dos enfermeras, un portero, un Capellán y seis Hermanas de la Caridad.

Hospicio Provincial.

El actual Hospicio Provincial de Sevilla tiene su origen en aquella fundación que por los años de 1450 se estableció bajo el amparo del caudal de propios de la ciudad y con la denominación de Niños de la Doctrina. Las criaturitas en orfandad, si no dulzura de afectos ni cariñosas solicitudes maternales, contaban desde entonces con fáciles medios de alimentación que les procuraba el cuidado ajeno.

No siendo esto bastante por practicarse el bien de modo incompleto, el fervor de la Madre Luisa de San Antonio y su interés por el prójimo, excitó la caridad de los fieles hasta conseguir que, por virtud de aquélla, pudiera fundarse en 1619 lo que se llamó *El Beaterio*, cuyos fines eran más amplios que el de *Los Niños de la Doctrina*, por cuanto en *El Beaterio* se atendía también á la enseñanza de las niñas pobres y á la corrección de las jóvenes de más de doce años, siendo á la vez lugar seguro de depósito para las casadas pendientes de las resoluciones relativas á sus matrimonios, que habían demandado en los Juzgados eclesiásticos.

Imperfecto el ejercicio de la caridad todavía, y á pesar del gran esfuerzo realizado en su pro por la generosidad de la Madre Luisa de San Antonio, vino á atender á otra fase también interesantísima de este problema social, la institución creada por Toribio Velasco para educar á los hijos del infortunio en la práctica de las buenas costumbres y hacer de ellos seres provechosos, hombres útiles á la sociedad.

La caridad pública prestó su concurso á esta nueva creación, conocida con el nombre de *Los Toribios*, en memoria del de su fundador, y logró para ella prosperidad y crédito.

Pero, á pesar de lo hecho, con ser mucho y muy importante, faltaba algo importantísimo también y también digno de amparo y de socorro, ya fuese de carácter particular ó de iniciativa oficial.

Faltaba proteger y amparar á los ancianos pobres, á los desgraciados á quienes sorprendió la ruina orgánica de la senectud en los días espantosos y míseros del hambre.

Presidida por esta idea se estableció el año de 1831 frente al Convento de Madre de Dios una casa benéfica para ancianos pobres y niños de ambos sexos, debiéndose á la iniciativa oficial esta nueva fundación que inauguró don José Manuel de Arjona, Asistente de Sevilla.

Para atender al sostenimiento de esta casa se utilizaron las rentas acumuladas de varios patronatos de legos que suspendieron los mandatos Reales de 1790 y 93 y volvieron á rehabilitarse en 1812, cuando D. Juan Eloy Soret otorgó testamento ante el Notario D. José Antonio Santa Ana, dejando todos sus bienes y las rentas que los mismos produjeran para la creación de otro establecimiento benéfico, que se fundó con el nombre de *Hospicio.*

Siendo semejante en un todo la finalidad perseguida por las instituciones citadas, y haciéndose difícil el desenvolvimiento de las mismas por el estado económico verdaderamente precario á que la diversidad de sus orígenes y administraciones daban motivo, se pensó en reunir las cuatro primeras fundaciones bajo una misma dirección, pensamiento que se llevó á la práctica en 1840, fusionando los cuatro institutos primeramente reseñados y trasladándolos al local que ocupaba el Hospicio donde quedaron centralizados bajo este nombre y al cuidado administrativo de la Junta local de Beneficencia.

Por la ley de 1849 y el Reglamento de 1852 nacieron las Juntas provinciales de Beneficencia, y la de Sevilla nombró otra Junta para el gobierno y la dirección de este Establecimiento, instalado en los edificios de la calle de San Luis, que fueron Hospital de Inocentes y Noviciado de la Compañía de Jesús, ambos contiguos y con fácil comunicación, destinándose el primero para el alojamiento de los varones y el segundo para el de las hembras. La gestión de esta Junta duró hasta el año de 1886, en el que la Excma. Diputación Provincial acometió la reforma y el saneamiento de dichos edificios, señalando con estas plausibles decisiones los comienzos de su provechosa administración, que sigue rigiendo actualmente.

Descripción del Establecimiento.—Este edificio, formado por la agrupación de varias fincas de distintas épocas y clases de construcción, aumentadas con nuevas construcciones de fecha muy reciente, que se han emplazado en una huerta ó jardín que ocupaba la parte posterior, ó sea la correspondiente á la calle de San Blas, está enclavado dentro del casco de la población y hacia la zona Norte de la misma, teniendo su fachada y puertas principales á la calle de San Luis, calle de verdadera importancia que empieza en la plaza de San Marcos y termina en la puerta de la Macarena.

Su fachada principal ofrece la particularidad de estar interrumpida por una finca que en la actualidad es la Escuela de San Luis y por la iglesia de este nombre, interesante monumento de estilo barroco, que por su planta y ornamentación se distingue de las demás iglesias de la misma época existentes en Sevilla. Esta iglesia está hoy en comunicación con el Hospicio.

Por la razón indicada y por estar instalado el Establecimiento en un edificio resultante de la unión de otros varios, no está perfectamente definida la distribución en pabellones adecuados á los distintos destinos para que se les utiliza, sin que esto quiera decir que no exista la debida independencia entre ellos.

En los cinco pabellones siguientes puede considerarse, sin embargo, dividida esta Casa: 1.°, de sordomudos y ciegos; 2.°, de niños; 3.°, de niñas; 4.°, de ancianos; 5.°, de ancianas.

Toda la parte correspondiente á la fachada principal, á la derecha de la entrada, está ocupada en su mayor parte por el pabellón de sordomudos y ciegos que en número superior á 70 estudian por los métodos especiales que se exige, en el Colegio creado por aquella Diputación en 1873. Éste consta en planta baja de las salas destinadas á trabajo, clasificadas en salón de estudio, clases para ciegos y mudos, cuartos de piano, sala de Dirección y biblioteca, además de un comedor situado enfrente del salón de estudio.

Las dimensiones y capacidades de estos departamentos son como á continuación se detallan:

Salón de estudio para 73 asilados. —Dimensiones: Longitud, 13,47; latitud, 5,35; altura, 4,80; total, 345 m³.

Clase para ciegos, ocupada por 42 asilados.—Longitud, 13,61; latitud, 5,42; altura, 4,80; total, 354 m³.

Clase para ciegos, ocupada por 28 asilados.—Longitud, 10,83; latitud, 5,44; altura, 4,80; total, 282 m³.

Comedor para mudos y ciegos, utilizado por 73 asilados.—Longitud, 11,09; latitud, 5,31; altura, 4,80; total, 282 m³.

Los demás departamentos accesorios enumerados no se detallan por ser piezas de servicio ocupadas, en general, por escaso número de personas.

Una escalera, emplazada en el centro de este pabellón comunica con la planta principal, habilitada también para los sordomudos y ciegos, y que consta de las dependencias que se expresan:

Un dormitorio de mudos, con 28 camas.—Dimensiones: longitud, 26,56; latitud, 5,56; altura, 4,71; total, 695 m³.

Un dormitorio de ciegos, con 20 camas.—Longitud, 23,25; latitud, 6,95; altura, 4,71; total, 761 m³.

Otro dormitorio para ciegos, con 16 camas y, por último, una clase de dibujo que forma fachada á la calle de San Luis capaz para 28 alumnos, cuyas dimensiones son:

1.° Las correspondientes al dormitorio de ciegos.—Longitud, 13,50; latitud, 5,43; altura, 4,71; total, 345 m³.

2.° Las correspondientes á la clase de Dibujo.—Longitud, 6,94; latitud, 4,59; altura, 4,80; total, 152 m³.

Existen además departamentos de lavabos, ropería y W. C.

Á la derecha de la entrada hay tres habitaciones destinadas á portería, archivo y oficina.

En el patio principal, y en las tres crujías restantes, está el pabellón de niños, compuesto de una Escuela que ocupa la crujía de la izquierda, con longitud, 13,34; latitud, 5,86; altura, 5,08; total, 397 m³.—Otra clase para pequeños, que forma parte de la anterior, con longitud, 16,87; latitud, 12,17; altura, 4,73; total, 971 m³., y que las ocupan 150 niños.—Una clase de párvulos, con longitud, 16,87; latitud, 12,17; altura, 4,73; total, 637 m³., y en la que reciben edu-

cación 110 párvulos.—Un comedor de párvulos, habilitado para 110 niños, con longitud, 8,50; latitud, 6,28; altura, 5,09; total, 271 m³., y un dormitorio, que recibe luces directas de la calle de San Luis, y que contiene 29 camas, y mide de longitud, 14,09; latitud, 6,76; altura, 5,18; total, 493 m³.

También este pabellón tiene una escalera especial que lo comunica con la planta principal, donde están instalados los dormitorios.

El detalle de estas dependencias es como sigue:

Dormitorio de pequeños: longitud, 15,28; latitud, 5,43; altura, 4,60; total, 381 m³., y contiene 21 camas.—Dormitorio de medianos y pequeños: longitud, 14,50; latitud, 12,20; altura, 4,69; total, 833 m³., y lo ocupan 47 camas.—Dormitorio de mayores: longitud, 32,30; latitud, 5,75; altura, 472; total, 876 m³., y se utilizan 32 camas. Enfermería de niños: longitud, 14,40; latitud, 6,77; altura, 5,50; total, 536 m³.; contiene 14 camas.—Enfermería de ancianos: longitud, 12,30; latitud, 6,34; altura, 4,81; total, 375 m³., y lo ocupan 12 camas.—Dormitorio de párvulos: longitud, 42,00; latitud, 3,95; altura, 4,83; total, 801 m³., y contiene 65 camas.—Dormitorio de pequeños: longitud, 39,25; latitud, 5,70; altura, 4,83; total, 1.080 m³., y lo ocupan 59 camas.—Otro dormitorio de párvulos: longitud, 15,26; latitud, 4,29; altura, 2,47; total, 161 m³., y contiene 24 camas.

El patio principal comunica por un pasillo con la parte del edificio que carece de fachada á la calle de San Luis; y que, como la anterior, está destinada á los niños, teniendo en la planta baja un gran comedor de mayores, medianos y pequeños que recibe luces directas de un patio. Este comedor está separado por el muro del fondo de una crujía destinada parte á talleres y parte á ropería.

La planta principal de este pabellón está ocupada por dos dormitorios, uno de párvulos, con 65 camas, y otro de pequeños, con 59, cuyas dimensiones respectivas se han enumeradó anteriormente.

Á continuación de la parte descrita, y acusando una construcción distinta, empieza el pabellón de niñas, que, como los niños, están clasificadas en párvulas, medianas y mayores. En la planta baja, y en el lado correspondiente al jardín, están las clases siguientes: Clase de mayores: longitud, 8,480; altura, 4,82; total, 904 m³., y la ocupan 124 niñas.—Clase de medianas: longitud, 20,68; latitud, 9,03; altura, 3,83; total, 715 m³., y la ocupan 145 medianas.—Clase de párvulas: longitud, 13,72; latitud, 6,67; altura, 5,92; total, 461 m.³, y la ocupan 44 párvulas.

En la crujía inmediata á la de las clases está la ropería general y un amplio salón llamado peinador, que reciben luces directas de dos amplios patios. Siguiendo hacia la fachada, y paralelamente á la misma, está situado el comedor de niñas, con capacidad para 150, é insuficiente, por tanto, para ser utilizado por todas las acogidas á la vez.

También en la planta baja, y correspondiendo al departamento de niñas, hay una enfermería que contiene 15 camas, con longitud, 12,74; latitud, 6,02; altura, 4,65; total, 76 m³. Y un comedor para 16 enfermas, con longitud, 4,25; latitud, 3,02; altura, 3,16; total, 40 m³.

Como los anteriores pabellones, tiene una escalera que comunica las dependencias descritas con las dependencias del mismo en el piso principal, que son un dormitorio y un departamento de lavabos, que á la vez sirve de vestíbulo de ingreso. Las dimensiones de este dormitorio, en el que hay instaladas 124 camas, son: longitud, 61; latitud, 14,15; altura, 5; total, 4.315 m³. Y las de otro dormitorio en el piso segundo, destinado á medianas y párvulas, y ocupado por 207 camas, son: longitud, 61; latitud, 14,15; altura, 3,08 y 4,90; total, 3.699 m³. También en planta principal, y con ingreso por la misma escalera, está el pabellón de ancianas, compuesto de cuatro dormitorios, capaces para 27, 14, 25 y siete camas, y cuyas dimensiones respectivas son:

1.° Longitud, 23; latitud, 5,27; altura, 4,70; total, 569 m³.
2.° Longitud, 11,95; latitud, 5,25; altura, 4,80; total, 301 m³.
3.° Longitud, 12,20; latitud, 7,70; altura, 3,28; total, 308 m³.
4.° Longitud, 11,78; latitud, 3,20; altura, 3,55; total, 133 m³.

Este pabellón de ancianas se completa con un comedor y los correspondientes retretes y con una enfermería instalada en la planta baja, capaz para 14 camas, con longitud, 13,12; latitud, 5,85; altura, 5,75; total, 441 m³. Las dimensiones correspondientes al comedor son: longitud, 16,30; latitud, 3,03; altura, 3,68; total, 181 m³.

Ocupando la parte de la fachada que forma esquina á las calles San Luis y Divina Pastora está el departamento de las Hermanas, que consta, en planta baja, de un comedor, una cocina, una sala de visita, sala de recreo y un pequeño despacho para la Superiora. Y en la planta principal, de tres dormitorios, capaces, respectivamente, para 15, cinco y 13 camas, á más de un pequeño dormitorio de una sola cama y de una enfermería en el entresuelo con dos camas.

En el cuerpo central del edificio, además de la cocina y despensa, en planta baja, hay un departamento para enfermedades infecciosas, que tiene: longitud, 8,85; latitud, 5,85; altura, 4,28; cubica, 221. Y los departamentos accesorios de farmacia, cocina de la enfermería, ropería, etc., etc.

Separado por la huerta está el pabellón de ancianos, instalado en un edificio aislado, de dos plantas, de las cuales la baja está formada por una galería de cristales, que se utiliza para estancia de los ancianos, y de una crujía paralela, separada en dos partes por la escalera, de las cuales la primera está destinada á comedor de los ancianos, y la segunda está distribuída en ropería, barbería y cuarto para las Hermanas al servicio del pabellón. Á continuación de la crujía descrita hay otra crujía paralela, ocupada por un solo dormitorio, en el que están instaladas 69 camas,

con longitud, 65,75; latitud, 5,60; altura, 5; total, 1.841 m^3. Completan esta planta un pequeño cuarto para desahogo urinarios, W. C. y fregaderos.

El piso principal de este pabellón está ocupado por tres dormitorios, capaces para 80, 39 y 35 camas, respectivamente, teniendo, como en la planta baja, urinarios, W. C., etc.

Completan los servicios del Establecimiento un hermoso departamento destinado á lavadero, con sus correspondientes accesorios de fogón, caldera, secadero de verano ó invierno y planchador; una vaquería; un departamento de baños, con piscina y cuarto para pilas, con su correspondiente caldera de agua caliente; y, por último, la academia de música y de dibujo y los talleres de carpintería, herrería, sastrería, zapatería, pintura, panadería é imprenta, para facilitar el aprendizaje de los distintos oficios á los asilados.

Importantes mejoras realizadas en este Hospicio.—En los últimos años se han llevado á cabo importantes reformas en este Establecimiento, que han mejorado notablemente sus servicios, merced á las acertadas iniciativas del Diputado-Visitador del mismo D. Manuel García Galindo, quien durante el período de tiempo que ejerció dicho cargo supo velar, con los más nobles sentimientos de caridad, por el mayor bienestar de los acogidos. Asimismo, y por lo mucho que ha coadyuvado al engrandecimiento del Hospicio, debe consignarse aquí el nombre de la Superiora, Sor Cipriana Echeveste, y por el mismo motivo, los de los Excmos. Sres. D. Pedro Rodríguez de la Borbolla; D. Antonio Halcón y Vinent, Conde de Halcón; D. Fernando de Checa y Sánchez (q. e. p. d.), y D. Federico de Amores y Ayala, que siendo Presidente de la Corporación Provincial lo transformó poniéndolo al nivel de las modernas necesidades.

Más recientemente, y debido á los loables esfuerzos del Presidente de aquella Diputación, Excmo. Sr. D. Manuel Hoyuela y Gómez, se han realizado nuevas reformas en esta Casa, dignas del mayor elogio. He aquí las que merecen especial mención:

1.° Arreglo del local destinado á taller de imprenta, que ha quedado establecida en tres amplios salones, con luces directas de la calle, del patio de entrada y del patio principal, y en uno de los cuales se han instalado varias máquinas de los sistemas más perfeccionados.

2.° Reconstrucción del patio principal, por encontrarse en estado ruinoso.

3.° Instalación de panaderías en excelentes condiciones higiénicas y con maquinaria movida por electricidad.

4.° Instalación de carpintería mecánica de motor eléctrico.

5.° Reparación del salón-dormitorio para medianos, sustituyendo con viguetas y columnas de hierro las divisiones que anteriormente existían, pavimentándolo de losetas de cemento, poniendo alicatado de azulejos y colocando nuevo todo el portaje.

6.° Reparación análoga en la enfermería para infecciosos.

7.° Instalación de retretes y urinarios, dotados de servicio de agua abundantísimo.

8.° Instalación de caldera de vapor para el servicio del departamento de baños.

9.° Sustitución de la solería de ladrillos por la de losetas de cemento en los tres dormitorios del departamento de ancianos.

10. Sustitución del pavimento de la vaquería por otro de cemento tendido.

11. Colocación de alicatado de azulejos y pavimento de losetas de cemento en la portería, sala de visitas y oficina.

12. Arreglo de la puerta principal de entrada con caoba y clavos de bronce.

13. Portaje nuevo en el patio-vestíbulo.

14. Reparación de los cuatro dormitorios, galería de descanso y ropería del departamento de ancianos, abriendo grandes ventanas para la necesaria ventilación, portaje nuevo, alicatado de azulejos y pavimento de losetas de cemento.

En la actualidad se hallan en reparación una de las clases de las Escuelas y un salón para recreo de los sordomudos y ciegos, y hay un proyecto para realizar, con cargo al presupuesto de 1914, la reparación de todas las clases de las Escuelas, instalación en distinto local del taller de zapatería y del de herrería, construcción de un alcantarillado general de sistema moderno para sustituir las actuales alcantarillas, que son de materiales permeables, é instalación de un servicio general de abastecimiento de agua con presión, en vez de los servicios particulares que hoy existen.

Funcionamiento actual de esta Casa.—En ella se proporciona recogimiento y refugio á los expósitos mayores de seis años y á todos los demás pobres de ambos sexos de la provincia que no teniendo de qué subsistir se vean obligados por la necesidad á implorar la caridad pública; entendiéndose incluídos entre ellos los lisiados, cojos, mancos, ciegos y otros que, no estando absolutamente impedidos, puedan prestar alguna utilidad en los trabajos mecánicos del Establecimiento.

Las admisiones se verifican por acuerdo de la Diputación Provincial, mediante la presentación de la partida de bautismo. Los menores han de tener de cuatro á catorce años, y los ancianos, de sesenta en adelante.

Los varones pueden permanecer en la Casa hasta que son llamados al servicio de las armas. Las hembras salen cuando encuentran colocación adecuada ó las reclaman sus familias.

Movimiento de acogidos.—Gastos.—Al comenzar el año de 1911 había 1.051 acogidos; entraron durante el año 356; salieron 217, y murieron 60; quedando 1.130 el día 31 de Diciembre del propio año.

La existencia diaria de acogidos alcanzó el número de 1.110; causaron éstos 405.150 estancias, y como el gasto total del año importó 271.930,91 pesetas, salió cada estancia á más de 0,67 y menos de 0,68 céntimos.

Personal.—Un Profesor Médico, un Practicante, un Profesor dentista, tres Profesores de instrucción primaria, nueve Profesores de ciegos y sordomudos, un Director de la banda de música, un encargado de talleres, un regente de imprenta, un corrector de pruebas, un maestro sastre, un maestro carpintero, un maestro albañil, un maestro zapatero, un maestro panadero, tres barberos, dos capellanes y 28 Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

El personal administrativo de oficinas está refundido en el de la Secretaría de la Diputación desde el año de 1886.

La Casa de Expósitos.

Esta institución funciona en Sevilla desde el año de 1558. Las altas virtudes del M. I. Sr. Arzobispo D. Fernando Valdés, que en aquella época ocupaba la Silla episcopal hispalense, fueron el punto de arranque, la semilla de esta idea grande y plausible que había de germinar más tarde y de vigorizarse y de cristalizar en la práctica, hasta alcanzar la organización de que disfruta hoy.

Por entonces el Prelado citado, dolido de la triste suerte de los niños huérfanos, de los pobres desamparados, que nacen entre la soledad del desamor y el frío desconsolador de la cruel indiferencia, fundó la Congregación del Patriarca San José y de Nuestro Señora del Amparo, para que, bajo la celosa administración del Deán de la Catedral y del Cabildo eclesiástico, se dedicara á la crianza y educación de las pobres criaturitas faltas del bendito calor de un regazo materno.

Á partir de la fecha de su fundación, hasta el año de 1590, se desenvolvió siempre bajo el régimen establecido; y en esta última fecha, al unirse dicha Congregación á la Cofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús, establecida en el Convento de San Pablo, el Cabildo de la Santa Iglesia Patriarcal tomó sobre sí la misión de regir sus destinos.

Se realizaron grandes reformas en el funcionamiento de este organismo benéfico en el año de 1627, por la iniciativa del Emmo. Cardenal D. Diego de Guzmán, á quien cedió sus derechos todos la Cofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús, antes mencionada. Se convirtió la Congregación primitiva en Junta, de la que formaban parte, por mitad, personalidades eclesiásticas y civiles, y se dejó instituído que los Prelados que siguieran en el gobierno de la diócesis fuesen á la vez Protectores y Presidentes de la nueva Junta. Los vocales de ésta se redujeron á doce en 1656 por disposición del Dr. D. F. Pedro de Tapia, á la sazón Arzobispo de Sevilla. La Junta naciente señaló los comienzos de su gestión proporcionando las casas de la calle de Federico de Castro, donde en la actualidad existe el Establecimiento, menos una de ellas, la de la parte izquierda, que se unió á las otras en la mitad de la pasada centuria.

Poco antes de la famosa epopeya de la Independencia, allá por el año de 1806, se hizo un ensayo de ampliación de la Casa de Expósitos, destinando una parte del edificio al amparo de todas las mujeres que llevasen en su seno los gérmenes de un sér de ilegítima manera engendrado. Se persiguió con esto prevenir el mal para las madres y evitar el peligro para los hijos, y el espíritu religioso de la Junta puso el nuevo organismo bajo la advocación de Nuestra Señora del Refugio.

Pero resultó que no se supo hacer práctica aquella idea, animada del mejor propósito, y pronto se desistió de ella, disponiendo que la asistencia á las embarazadas y su estancia durante el último período de la gestación del feto hasta el nacimiento se prestase en el Hospital Provincial.

La intervención de una Sociedad de damas piadosas, creada por Real orden del Ministerio de Fomento general del Reino en 1833, volvió á introducir modificaciones en la constitución de la Junta, la que por ministerio de aquella Real orden seguía con las mismas atribuciones y derechos, siempre que no se opusieran á lo nuevamente establecido en lo últimamente dispuesto, y quedaba obligada á aceptar la presidencia del Jefe político de la provincia en casos de enfermedad ó ausencia del Cardenal Arzobispo. Las damas piadosas tenían á su cargo el gobierno interior de la Casa, la disposición de la parte económica de la misma y la dirección de los trabajos materiales y servicios necesarios que se habían encomendado á las Hermanas de la Caridad.

Más tarde, en 1837, desaparece la Junta de doce vocales que formó el Dr. D. F. Pedro de Tapia, y se sustituye, á instancias de la de Beneficencia de la ciudad, por una de señoras nobles, que tomó á su cargo el de arbitrar recursos, mejorar el Establecimiento y organizar, en todo el radio de los servicios que aquél requería, la parte administrativa, lo mismo en el orden privado que en el que públicamente exigían las necesidades de la Institución.

Á virtud de lo establecido en la ley de Beneficencia de 1849 y Reglamento de 1852 se crearon unas hijuelas en las cabezas de los partidos judiciales de Utrera, Carmona, Écija, Morón, Cazalla y Osuna; se trasladó á la Junta provincial la administración de la Casa de la ciudad, y se dejó á la Sociedad de señoras la misión de protectora de los niños expósitos y vigilante conservadora de la loable fundación, misión que sigue cumpliendo hoy cristiana y abnegadamente. Hasta el año de 1886 rigieron estas últimas disposiciones, que en ese tiempo se anularon, para que la Diputación Provincial se encargase de la administración directa de los establecimientos benéficos en la forma que se hace en la actualidad.

Estimándose faltas de la necesaria conveniencia, se suprimieron, hará próximamente cuatro años, las Casas

creadas en las poblaciones anteriormente citadas, como ampliación de la primitiva y más importante de la capital, y en los edificios donde aquéllas se establecieron se reciben ahora, para ser trasladados á la capital, los expósitos.

Hoy, regular y normalmente, funciona esta Casa de caridad bajo el cuidado de las Hermanas de este nombre y al amparo oficial.

Como se ve, desde muy antiguo en la noble y caritativa Sevilla al hijo del crimen ó de la desgracia no le falta en sus primeros años vestido ni alimento. Si la hosquedad del torno duro lo recoge, los brazos cariñosos de unas mujeres que, en su vocación por el bien, no hallan obstáculo que no venzan fácilmente, ni horrendo sacrificio al que no se presten con valentía, les dan cobijo y afanosa solicitud.

Y cuando, al andar de los días, los pobres expósitos piensen en la ingrata mano que los lanzó por el áspero talud de la desesperación y del olvido, dejándolos en la negra boca del torno de una inclusa, sentirán que llega á la memoria, cual, una bendición del cielo, la primera oración que les enseñó á balbucir aquella santa mujer de las blancas tocas, como alas de ángel, que les prestó la dulcedumbre de sus brazos, las tiernas caricias de su mano, la paz de su espíritu, con un amor de madrecita buena, que fluía de su corazón como de un divino manantial de gloria.

Descripción general del Establecimiento.—El edificio (antiguo Hospital del Patriarca San José), destinado á Casa de Expósitos está enclavado en una de las calles más céntricas de la población; pero como la mayor parte de las antiguas del casco de Sevilla, tiene un ancho reducido y una orientación aproximada de Sur, mirando la fachada única que tiene hacia Oeste.

Hállase formado por tres casas, que indudablemente fueron construídas en épocas diferentes y distribuídas para utilizarlas como casa habitación, habiéndose hecho modificaciones importantes en dos de ellas, y muy especialmente en la que ocupa el centro, en cuya crujía de fachada se ha edificado una espaciosa é interesante capilla, donde existen zócalos de azulejos de verdadero interés y mérito indudable.

El Establecimiento, en su totalidad, está distribuído de manera que quedan en lo posible separadas las distintas dependencias que le integran en la forma siguiente: inmediata á la entrada principal y con luces á un patio, la sala de visitas, que comunica con el torno y con la capilla: en planta principal sobre el portal de ingreso y á diferente altura del resto de los pisos, dos salones, destinados á la Junta de damas.

El interior dedícase exclusivamente á departamento de lactancia, para lo que en absoluto carece de condiciones, pues sólo existen dos dormitorios para expósitos, de los cuales uno no tiene más luz ni más ventilación directa que la que puede conseguirse por una ventana que da al patinillo donde se hallan instalados los lavaderos; además, tiene una puerta á una galería del patio principal y otra puerta que comunica con los lavabos de los niños. El otro dormitorio, de más fácil ventilación y mayor luz, está constituído por una parte de la galería del patio y por una habitación, reuniendo, como dormitorio de niños, mejores condiciones que el anterior, si bien hállase completamente aislado y algo distante de los lavabos.

Las nodrizas, á quienes son confiados los niños de este departamento, tienen un dormitorio en la planta baja y otro en el piso segundo, correspondiéndose con el dormitorio de niños primeramente descrito, ofreciendo el inconveniente gravísimo de estar completamente separadas de los niños durante la noche.

Tanto en los dormitorios de niños como en los de las nodrizas, las cunas y las camas se ven casi en contacto unas con otras por falta de sitio.

Como último dato importante de este departamento, debe citarse la existencia de dos antiguos retretes de sistema ordinario, sin agua, en condiciones que, naturalmente, produce malos olores, que se esparcen por el lavabo y por la caja de la escalera de servicio, por carecer de ventilación directa.

La casa central se destina á los servicios de cocinas, comedores de niños, de nodrizas y habitaciones de las Hermanas de la Caridad.

La casa de la izquierda, y una parte de la central, dedícase á departamento de niños de destete, que se compone de un dormitorio instalado aprovechando una de las galerías del patio principal de la casa central, con buena luz y ventilación, por consiguiente; otro dormitorio inmediato al anterior, sin más luz ni más ventilación que la que recibe de otra galería del patio; y un tercer y último dormitorio con un balcón á un pequeño patinillo en el que han sido instalados unos retretes. Completan el departamento una clase que ocupa un espacioso local en piso principal en la crujía de fachada, una pequeña sala de juego y una enfermería cuyo emplazamiento y condiciones son defectuosas, pues está inmediata á la clase y á uno de los dormitorios y sólo tiene una puerta y una ventana que da al corredor por donde necesariamente han de pasar los demás niños, bien para ir á la clase ó bien para ir al dormitorio inmediato.

En resumen: entre las tres casas que forman el edificio existen patios suficientes para que los espacios descubiertos tengan la relación debida con la superficie construída, pero por ser muchos, sus dimensiones son pequeñas relativamente, no siendo posible, por tanto, que el sol bañe lo necesario las principales dependencias; tiene además el inconveniente, grave de origen, de no reunir condiciones de distribución adecuada, no obstante las reformas realizadas, haciéndose, por tanto, el servicio con dificultad, grandes molestias y aun peligro en algunas partes del departamento de destete.

No existen cuartos de aseo para las nodrizas ni ningún otro elemento de los indispensables para conseguir que

haga una vida higiénica este importantísimo elemento, compuesto en general de personas de poca ilustración y á veces de poco hábito de limpieza.

Gracias al excesivo aseo que se observa en todas las dependencias y al buen orden de los servicios, no es desagradable la impresión que produce una visita al Establecimiento.

Al lado de la puerta, sobre la cuna ó torno, hay una lápida con la inscripción latina, sacada de los Salmos, que traducida dice:

PORQUE MI MADRE Y MI PADRE
ME DESAMPARARON,
EL SEÑOR ME RECOGIÓ

Existencia y movimiento de expósitos en el año de 1911.—En 1.° de Enero de 1911 existían en el Establecimiento 198 expósitos, y durante el año ingresaron 148; salieron 34, y la mortalidad fué de 118.

De los 164 de existencia al comenzar el año 1912, 62 estuvieron cuidados en los domicilios de sus respectivas amas externas de lactancia; nueve en poder de las amas externas de destete y los 93 restantes quedaron criándose en el Establecimiento por 24 amas los de lactancia, y al cuidado de siete niñeras los de destete.

Personal.—Está confiado el servicio en esta Casa á 11 Hijas de la Caridad, teniendo bajo su dirección el número de nodrizas antes señalado, con la asignación las nodrizas internas de un salario de 30 pesetas mensuales; la niñeras, también internas, 15 pesetas; las amas externas de lactancia, 15 pesetas y las externas de destete, nueve pesetas, disfrutando además las internas de alimentación.

El régimen facultativo hállase á cargo de un Médico, auxiliado por un Cirujano dentista, y para el eclesiástico hay nombrado un Capellán.

El personal subalterno lo componen un Portero y un mandadero. Y el de oficinas está refundido en el de la Secretaría de la Diputación.

Gastos.—En 1911 ascendieron éstos á 93.515,94 pesetas.

El presupuesto de gastos para 1912 importa 115.500,50 pesetas, y el de ingresos propios, 43.607,45 pesetas, resultando un déficit de 71.993,05 pesetas á cargo de la provincia.

Este es el verdadero presupuesto ordinario; pero en el del año citado, ascienden los gastos á 615.500,50 pesetas, por las 500.000 que se dedican para construcción de un nuevo edificio.

Bienes y valores.—Este Establecimiento posee como capital propio 1.560.644,03, que rentan 43.607,45 pesetas.

Sanatorio para los niños expósitos.—La Junta de damas de la Casa de Expósitos, presidida por la excelentísima Sra. D.ª Regla Manjón, ha adquirido, en precio de 33.000 pesetas, la huerta, situada en las inmediaciones de la población, llamada de San José, la cual se destinará á Sanatorio de los niños expósitos.

Manicomio de Miraflores.

El origen de esta hospitalidad, según unos, se remonta al año 1436, en que Marco Sancho de Contreras fundó el Hospital de San Cosme y San Damián, vulgarmente conocido por el de los locos, y, según otros, data de los tiempos de la conquista de Sevilla por el Rey San Fernando.

Lo que es indudable que existía antes de 1436, y que hecha la reunión de Hospitales en 1837, pasaron los enfermos de esta clase al Hospital de la Sangre.

En él, desde el año de 1840 se vino prestando asistencia á un centenar de locos de ambos sexos, que era la existencia ordinaria de esta clase de enfermos. Después, habiendo aumentado el número de éstos, se hizo insuficiente el departamento que ocupaban en el referido Hospital. Y á la dificultad de dar albergue á los dementes se debió la feliz iniciativa de Sor Úrsula de Villabaso, benemérita Hija de la Caridad, de la Congregación de San Vicente de Paúl, Superiora de la Comunidad del repetido Hospital, que no solo proyectó la construcción del actual Manicomio, sino que apeló para ello á la caridad particular, la cual, unida á sus propios recursos, dió el inmediato resultado de que llevase á efecto, en parte, su humanitario pensamiento, pues por escritura otorgada en Sevilla el 21 de Mayo de 1887 ante el Notario D. Francisco Vincent compró una hacienda de olivar, nombrada de Charco Redondo, que ofreció seguidamente á la Excma. Diputación, que la aceptó en principio para el fin indicado.

Y, en su consecuencia, fué ocupado el caserío de la hacienda de Charco Redondo por un determinado número de dementes, que, por la estrechez con que se albergaban en el Hospital, necesitaban con urgencia pasar á otro edificio.

Sor Úrsula de Villabaso comenzó las obras de edificación con sus recursos particulares, consiguiendo inaugurar el primer pabellón el día 24 de Junio de 1890; pero faltándole medios para continuar las obras, hizo donación á la Excma. Diputación de los terrenos y de lo edificado, con especiales condiciones, que no fueron aceptadas por el Cuerpo Provincial, á pesar de lo cual se estimó el Establecimiento como perteneciente á la provincia, verificándose

en él los ingresos de dementes por acuerdo de la Diputación, y atendiendo ésta á las necesidades todas de los acogidos.

En Febrero de 1892 falleció Sor Úrsula de Villabaso, bajo testamento otorgado en Sevilla en 3 de Enero del mismo año ante el Notario D. Eduardo del Castillo, en cuyo documento legaba á la Excma. Diputación el Manicomio de Miraflores; pero por motivos que no son de este lugar no se hizo la aceptación del legado en forma legal.

La Diputación posteriormente encomendó la gestión y estudio del asunto al entonces Diputado, y hoy Presidente, el Excmo. Sr. D. Manuel Hoyuela Gómez, quien consiguió que en 20 de Enero de 1908 se otorgara ante el Notario D. José Belascoaín y Landa una escritura, por la que se entrega y transfiere á la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, en pleno dominio y por título de legado, los terrenos y edificios que constituían el Manicomio, bajo determinadas prevenciones.

Descripción general del Establecimiento.—El Manicomio de Miraflores se halla enclavado en el cortijo de Miraflores, del que recibe nombre, en la parte Norte de la ciudad, y á 3.500 metros de su ronda exterior. Da acceso al edificio una carretera provincial que, partiendo de la expresada ronda, llega hasta la puerta y lo circunvala. Y en la actualidad está en construcción, pues aunque existen ocho pabellones concluídos y ocupados, el proyecto completo dista mucho de llegar á su fin.

Por su elevación topográfica es de los edificios benéficos mejor situados de la capital, encontrándose emplazado en una extensísima llanura, rodeada de huertas amenas y frondosos naranjales.

Tiene cubierta su entrada por una verja de hierro, que forma la puerta principal. Pásase de esta verja á un delicioso jardín, de una superficie de 2.517,89 metros cuadrados, en el que han sido construídos á uno y otro lado de la avenida principal los edificios destinados á vivienda del Médico y del Capellán; dos pabellones de agradable aspecto y extensión suficiente para las necesidades de la vida ordinaria. Siguiendo la avenida que parte de la cancela de la puerta principal se llega al gran pórtico que constituye la entrada única de los distintos pabellones que componen todo el edificio, los cuales, aunque se comunican unos con otros, están en realidad independientes para que el aislamiento entre las distintas clases de dementes sea absoluto.

El pabellón á que da inmediata comunicación el pórtico se denomina pabellón del Centro, y en su planta baja han sido instaladas la cocina, despensa, ropería, botica y demás dependencias necesarias á esta clase de edificaciones. Á la derecha existen dos amplios comedores, perfectamente ventilados por grandes ventanas á una galería cubierta que mira al jardín, uno para 180 individuos y otro para 100, con capacidad, el primero, de 642,977 m^3. y el segundo de 389,576.

Á la izquierda hay cuatro cuartos para dementes tranquilos de pago, y cada uno consta de una cama y demás accesorios necesarios, con ventilación por ventanas á la iglesia. En el centro está situada la escalera que va al piso principal, donde tienen establecidos sus dormitorios las Hermanas de la Caridad encargadas del Establecimiento, con 25 camas. También, existen en este piso y pabellón un despacho para el Visitador, costurero y capilla, además de los retretes, lavabos, etc.

El primer pabellón de la izquierda se titula de los Reyes, y se destina á locos epilépticos. Consta su planta baja de un amplio patio, de 1.148,83 m^2. de superficie, cerrado, por un lado, con una verja que da al jardín; por su frente, con una tapia de cuatro metros de alto; por su fondo, con el pabellón, y por el otro lado, con el salón llamado de San José. Á lo largo de todo el edificio corre una galería cubierta, que es continuación del pórtico de entrada, elevada del suelo un metro, que es la rasante general de la edificación; esta galería da acceso al departamento de furiosas, compuesto de siete cuartos iguales, con una cama fija cada uno, y de una capacidad de 60,764 m^3. En el patio, y cerrando uno de sus costados, hemos dicho hay un salón llamado de San José, el cual contiene 27 camas. Delante de los cuartos de furiosas existe una galería cerrada, para estancia de los dementes en días lluviosos y para comedor de los que se considera que no pueden ir al general por su estado más ó menos exaltado; esta galería tiene una capacidad de 963 m^3. de aire, y da entrada á la Saleta, que tiene ocho camas, y una capacidad de 132 m^3. dedicada, como todo el pabellón, á epilépticos, pero especialmente á los que su estado hace necesaria cierta separación de los dormitorios principales establecidos en la planta alta. Estos dormitorios son dos grandes salones iguales, capaces de 709 m^3. con 25 camas el llamado de Nuestra Señora de Lourdes y 24 el de la Sagrada Familia.

Á continuación del pabellón descrito se ha edificado otro, de inauguración reciente, y que se denomina San Vicente de Paúl. Consta éste, en su planta baja, de un patio encuadrado por el pabellón á que nos referimos, con un salón á la derecha con 35 camas, otro salón llamado de San Antonio, á la izquierda, y al fondo una saleta con seis camas para los enfermos que es indispensable separar de los demás, y 13 cuartos para furiosos, de una superficie en total de 997 m^2. En el pabellón propiamente dicho, existe una galería cerrada como la de los Reyes, para estancia y comedor de los que no pueden asistir al general, de una capacidad de 746 m^3. En esta galería existen 14 cuartos iguales para furiosos, con una cama fija cada uno. La misma galería comunica con una saleta que tiene ocho camas, dedicada á los enfermos cuyo estado no permite la estancia en los dormitorios generales. La planta alta de este pabellón, la constituye un solo y hermosísimo salón de 43,08 metros de largo y 7,30 de ancho por 5,44 de alto, ocupado con 60 camas.

Á espaldas del pabellón de los Reyes se halla el llamado de la Purísima, para enfermos distinguidos ó de pago, y

cuya planta baja la constituyen un bonito jardín de 551,22 m². de superficie, rodeado de galería de arcos. Tiene este jardín por un lado el pabellón indicado y por otro tres comedores, el primero para 12 individuos, el segundo para 27 y el tercero para 17. En el tercer lado hay ocho cuartos más para distinguidos; un cuarto que es común á todo el pabellón para furiosos, con una cama fija y una saleta con seis camas. Y en el cuarto lado del jardín hay una tapia de cuatro metros que no impide la libre circulación del aire, y, por tanto, deja la necesaria ventilación á todas estas dependencias. En la planta alta de este pabellón existen dos grandes salones, el de la Purísima, con 35 camas y 1.104 m³. de capacidad, destinado á locos tranquilos; el de Santa Rita, con 27 camas y 639 m³. de aire, y una saleta con ocho camas, de una capacidad de 195 m³.

Por el lado derecho del pabellón central y siguiendo la galería cubierta de los comedores generales, se pasa al pabellón llamado de San Juan, cuya planta baja se compone, como en todos los pabellones descritos, de un amplio patio de 1.277,32 m². de superficie, cerrado de un lado por una verja de hierro, con zócalo de fábrica, que da al jardín de entrada, por otros dos con una tapia de cuatro metros de altura que lo separa del pabellón inmediato y del exterior, y por su fondo por la galería cubierta del pabellón que nos ocupa. En esta galería, lo mismo que en el pabellón de los Reyes, existe otra cerrada para los mismos usos que aquélla y de capacidad de 993 m³. aire, en la que hay siete cuartos para locos furiosos, con una cama en cada uno y una capacidad de 60 m³. La planta alta de este pabellón es idéntica en todo á la baja, excepción hecha, como es natural, del patio y galería cubierta.

Detrás se encuentra el de Santa Agueda, compuesto en su planta inferior por un patio, de 551,22 m². de superficie, limitado por el comedor de mujeres por un lado, el pabellón de San Juan por otro y galerías de arcadas en los restantes. En estas galerías hay una saleta, con 14 camas y 333 m³. de aire, otra con ocho y 157 m³., respectivamente, y nueve cuartos iguales para furiosos. La planta alta está constituída por un salón con 36 camas, aunque á veces se llegan á poner 45, con 1.104 m³., y un comedor para 25 personas con 639 m³. Todos los pabellones descritos son para hombres.

Del pabellón de San Juan y continuando por la galería cubierta que corre á todo lo largo del edificio, se entra en el de Santa Úrsula (en memoria de la fundadora) dedicado, así como el siguiente y último, á mujeres. Este pabellón lo constituye en su planta baja, el patio de que constan todos, de una superficie de 1.277,32 m³.; un salón con 29 camas y una capacidad de 1.545 m³., y la enfermería de mujeres, con ocho camas y 147 m³. En la planta alta hay un hermoso salón, llamado de Jesús del Gran Poder, con 60 camas y 1.710 m³. de aire.

El llamado de San José lo forman en su planta baja un patio de 1.032 m². de superficie, una galería cerrada que sirve de estancia en días crudos y de comedor á distinguidos, y 18 cuartos para los mismos. El patio de este pabellón se halla encuadrado en un lado por el pabellón que se describe, en otro, por los cuartos de baños, en otro por la tapia del exterior que tiene una altura como las demás de cuatro metros, y, por último, con una crujía dividida en diez cuartos para furiosas. La planta alta la constituye un salón amplio con 55 camas, con 1.505 m³. de capacidad.

En la parte posterior de este pabellón está situado el comedor general de mujeres, para 210 enfermas, con acceso á un hermoso patio de 1.107,16 m². de superficie, limitado por el expresado comedor general, el pabellón de San José, una tapia de cuatro metros de altura y una galería cerrada por arcadas que sirve de recreo en los días crudos y lluviosos.

La ventilación de todo el establecimiento es directa por medio de grandes ventanas que comunican unas con los patios y otras con el campo abierto, no existiendo ventilación artificial ni calefacción, pues dada su situación, ni son de temer los grandes fríos ni los grandes calores, á más de que se halla rodeada de plantaciones de eucaliptos que hacen el ambiente más diáfano y saludable.

Como anexo tiene una extensa huerta con hermosas plantaciones y abundante agua y dotada de todos los elementos propios de esta clase de explotaciones agrícolas. Y á continuación de ella, posee importantes zonas de tierras para labor y cría de ganados.

Bienes propios.—Son los bienes que adquirió este Establecimiento por la escritura al principio citada, ó sean los siguientes:

1.° Una hacienda de olivar, nombrada Charco Redondo, en término de Sevilla, al pago de Palmete y Miraflores, junto á la Fuente del Arzobispo, con una cabida de 58 hectáreas 33 áreas y 79 centiáreas.

2.° Una suerte de olivar, en término de Sevilla, de cabida de dos hectáreas 46 áreas y 30 centiáreas, cuya suerte fué parte de la hacienda de Miraflores.

3.° Otra suerte de olivar, en término de Sevilla, nombrada Enamorados Chico y Grande, que también fué parte de la hacienda de Miraflores, de cabida de 98 áreas y 52 centiáreas.

4.° Otra suerte de olivar, en igual término, y con el mismo nombre y cabida que la anterior.

5.° Una suerte de tierra, término de Sevilla, al sitio de Charco Redondo, de cabida de 1.216 áreas y 732 centiáreas.

6.° Una suerte de tierra, término de Sevilla, al sitio de la hacienda de Pino Montano ó Charco Redondo, de cabida de 17 hectáreas 38 áreas y 80 centiáreas.

Todas estas fincas colindan entre sí, y forman un solo predio, en el que está enclavado el Manicomio.

Movimiento de enfermos.—Gastos é ingresos.—Comenzó el 1911 con una existencia de 601 alienados;

entraron durante el año, 184; salieron, 90, y murieron, 56, quedando existentes en 31 de Diciembre, 639, y de ellos, 397 varones, y 235, hembras.

Y como la existencia diaria ha sido de 623 enfermos, han causado éstos en el año que nos ocupa 227.395 estancias, que, á 1,10 pesetas cada una, importan 250.134,50 pesetas, la cual suma se satisface con el presupuesto oficial de gastos, los frutos de la huerta y labor del campo, anejo al Establecimiento, y parte del producto de las pensiones de enfermos distinguidos, sin desatender por ello la continuación de las obras.

El número de pensionistas es, por término medio, de 60 á 70, y el importe de las pensiones está calculado en 50.000 pesetas anuales.

Personal.—Un Profesor-médico, dos Practicantes-conserjes, un topiquero, un enfermero mayor, 17 enfermeros, cuatro enfermeras, 17 sirvientes, un Capellán y 18 Hermanas de la Caridad.

El personal administrativo de Oficinas está refundido en la plantilla de Secretaría de la Excma. Diputación.

REFORMAS Y OBRAS PROYECTADAS QUE MEJORARÁN LOS SERVICIOS BENÉFICOS PROVINCIALES

Con motivo de la epidemia tífica que se desarrolló en Sevilla el año 1908, y á causa de las deficiencias notadas por la Junta de Sanidad en los locales provinciales que se habilitaron para albergar tíficos, nació el pensamiento de crear un Hospital de epidemias con todos los elementos necesarios para la efectividad sanitaria, en la huerta del Hospital de las Cinco Llagas.

Nombróse á este efecto una ponencia, compuesta de reputados Médicos de la localidad y de personas de reconocida representación social, y ésta, alentada con el consejo é iniciativas del ex Ministro de la Corona y Diputado á Cortes Excmo. Sr. D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, entusiasta y activo defensor de cuanto redunda en beneficio de aquella insigne ciudad, comenzó inmediatamente sus gestiones.

Y habiéndose decidido para ejecutar las obras inaugurar una suscripción pública, se acudió á la Junta provincial de Beneficencia en solicitud de que contribuyese al expresado fin.

La citada Corporación, que de antiguo abrigaba el propósito de crear algún establecimiento benéfico, por entender que ello se halla en armonía con los fines de la referida Junta y con el espíritu de caridad y amor al prójimo que inspiró á los piadosos fundadores de los patronatos que administra, acordó por unanimidad hacer suyo el repetido proyecto con los fondos disponibles por ella administrados, previa autorización del Protectorado del Gobierno.

Y en 11 de Diciembre de 1909 aquella Junta de Beneficencia elevó en tal sentido instancia á este Ministerio, que fué origen de varias soberanas resoluciones. Y posteriormente, habiendo solicitado la misma benéfica Corporación que se sustituyese el proyecto de construir el Hospital por la idea de atender á la reforma en el Hospital Central del pabellón de San Juan para destinarle á epidémicos, dedicando la cantidad sobrante á contribuir á los gastos de construcción de una nueva Casa de Expósitos, proyectada por la Excma. Diputación, se dictó, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Departamento ministerial, la Real orden de 16 de Noviembre de 1912, accediendo á la consecución de propósitos tan laudables, pues la proporción de mortalidad de los expósitos en el local en que se encontraban instalados no era ya alarmante, sino aterradora, imponiendo con la mayor urgencia la habilitación ó construcción de un nuevo edificio que satisfaga, en condiciones normales, esta necesidad imprescindible.

Proyecto de reforma del pabellón de San Juan en el Hospital Central para la instalación de un Hospital de epidémicos.

La reforma origen de este proyecto tiene por objeto convertir un pabellón que existe en el Hospital Central, aislado del edificio principal, aunque en comunicación con él por una galería cubierta, en pabellón de epidémicos, no sólo para los enfermos que proceden del Hospital, sino también para los que procedan de la población en caso de epidemia.

Constará de dos partes principales, una correspondiente al personal, cuya estancia en el edificio es única y exclusivamente por razón de su cargo, y otra para los enfermos, clasificados en sospechosos, enfermos y convalecientes.

La parte destinada á los primeros ocupará el lado de la planta baja, cuya fachada mira al Mediodía aproximadamente, habiéndose escogido este emplazamiento por su proximidad al Hospital Central del cual depende el nuevo edificio, y por su posible incomunicación en caso necesario con el resto del pabellón.

Existirán tres entradas, de las cuales la primera será para los Médicos y personal al servicio de los enfermos: esta entrada estará formada por una galería, que comunicará la entrada central con un vestíbulo, en el que se establecerá el guardarropa necesario para cambiar el traje de calle por el que hayan de utilizar en el interrio del

Hospital; un pasillo amplio comunicará este vestíbulo con otro, en que estarán la escalera principal, una puerta de ingreso al patio y la puerta de una pequeña salita para los Médicos y que comunicará con la sala de consulta y reconocimiento. En comunicación también con los vestíbulos antes citados habrá una gran sala, con lavabos y aparatos de desinfección, para personal técnico y auxiliar.

La entrada central, única que existe en la actualidad, se destinará sólo á los enfermos que vayan al reconocimiento y al personal encargado de la pequeña cocina y aparato para surtir de agua caliente á todo el edificio, que se instalará inmediato á la habitación de las Hermanas de la Caridad encargadas del pabellón.

Y, por último, la tercera comunicación, que más bien se puede clasificar de salida, comunicará la puerta del centro con un pequeño almacén, donde se depositarán, después de haber sufrido una primera desinfección, las ropas, vasijas y útiles que hayan servido, y que á su debido tiempo se trasladarán convenientemente á la estufa general de desinfección.

El resto de la distribución de la planta baja consistirá sólo en una serie de habitaciones, con dos camas cada una, en las que se distribuirán los enfermos que estén en observación y que no deban instalarse en grandes salas, como se hace con aquellos en que la enfermedad está perfectamente definida.

La planta principal estará distribuída en cuatro grandes salas, tres salas de enfermeros y dos grupos de retretes, con la misma distribución que la planta baja, con la cual comunicará por dos escaleras independientes, al objeto de poder establecer la debida separación de sexos.

La construcción de la parte que hay que aumentar al edificio se ajustará en lo posible á la construcción de lo que hoy existe, para evitar los malos resultados que por diferencia de asientos, por desigualdad de cargas y por dificultades en las trabazones suelen producirse con las fábricas mixtas.

Siendo insuficiente la capacidad de las salas para conservar en buen estado de pureza el aire, por disponer cada enfermo de 25,50 metros cúbicos de aire, suponiendo cerradas las ventanas, se impone un sistema de ventilación natural, que permita proporcionar una renovación continua de aire, renovación que pudiera acelerarse, en el caso desgraciado de tener ocupadas todas las plazas, por cualquiera de los medios conocidos, de los cuales en el caso presente quizá fuera el más indicado aprovechar con una sencilla disposición el calor de la red de abastecimiento de agua caliente.

Por último, considerándose indispensable las instalaciones en las salas y en la mayoría de las dependencias de agua fría, gas, agua caliente y electricidad, y no conviniendo que vayan las tuberías al aire por el interior de las salas, se impondrá instalar las dos primeras y la de electricidad, convenientemente protegidas, por la parte exterior del edificio, de manera que, taladrando los muros en los sitios adecuados, aparezcan al interior solamente las boquillas para las cocinas de gas, los grifos de agua fría y los brazos que soporten las lámparas de alumbrado.

Á esto quedará reducida la reforma y ampliación del pabellón de San Juan para convertirlo en Hospital de epidémicos. Y aunque nunca podrá aspirar á ser un modelo en su clase, quizá dé buenos resultados, por más que es bastante difícil por las circunstancias contrarias, imposibles de evitar, como son, su aproximación á la población, que rápidamente se extiende por los alrededores, y su emplazamiento en punto relativamente bajo y defendido de los vientos dominantes por el edificio principal del Hospital Central.

Proyecto de la Casa provincial de Expósitos.

Emplazamiento.—El edificio será enclavado en medio de la hermosa huerta de San Jorge, próxima á la población, con entrada directa por la carretera que conduce al Manicomio de Miraflores y hacia el extremo Este de la ciudad.

Orientación.—Es un dato esencialísimo y constituye un problema de difícil solución, pues de una parte debe exigirse que todos los dormitorios sean bañados por el sol y que ninguna de las dependencias reciba la única ventilación del Norte.

En el caso actual, las circunstancias han dado resuelto el problema, pues la fachada principal tendrá aproximadamente la dirección Este y Oeste, y las dos naves laterales quedarán soleadas, la de la derecha, por el sol de la mañana, y la de la izquierda, por el de la tarde, el tiempo suficiente para que aquél pueda hacer su beneficioso efecto.

En esta disposición, la fachada resultará normal al eje del estrechamiento que formará la entrada de la huerta, y si bien no quedará á la carretera, aparecerá ocupando el frente de una gran avenida, con cuyo detalle ganará la edificación en buen aspecto.

Distribución.—Dada la importancia del proyecto y variedad de sus dependencias, nos limitamos á dar una idea de la distribución en líneas generales, pues sobre los planos, ilustrados con leyendas, puede seguirse paso á paso cuanto se refiere á los detalles.

Basta consignar aquí que se ha procurado separar cada una de las partes que integrarán el Establecimiento, uniéndolas en cuanto se refiere al servicio interior del mismo; así se tiene, en primer lugar, la parte destinada al público como capilla, sala de visitas, oficinas, etc., que se emplazarán próximas á la entrada.

En planta baja, á la derecha, estará el departamento para destete, ocupando toda la nave de este lado y parte del cuerpo central, donde se instalará la sala del juego.

Á la izquierda, la parte central será ocupada por Oficinas y servicios de Dirección y Administración, y la nave de la izquierda, por el departamento-habitación de las Hermanas de la Caridad y las dependencias que más directamente estén bajo su inspección, como son las roperías y la Escuela, ambas á cargo exclusivamente de las citadas religiosas.

Rodeando la Capilla se proyectan unas amplias galerías de planta baja que comunicarán la parte central del edificio con el pabellón de comedores y cocina, y éste á su vez con la huerta propiamente dicha.

La planta principal se proyecta idénticamente simétrica, por estar destinadas las alas del edificio á servicios de departamentos de lactancia y dedicarse los grandes salones de la nave central á la estancia durante el día de los expósitos que, por su edad, estén en condiciones de salir de los dormitorios.

El resto de la planta, ó sea la parte que pisa sobre el vestíbulo y las salas de visita de la planta baja, se destinará á la Junta de Damas, protectora y conservadora de los niños expósitos. Ambos pisos se unirán por dos amplias y cómodas escaleras, colocadas próximas á los encuentros de las tres naves del edificio, cuya disposición se ha adoptado porque, en primer lugar, estas escaleras serán para el servicio exclusivo del personal de la casa, y no tendría objeto, siendo más bien contraproducente, colocarlas próximas á la entrada, como pide el buen aspecto ó la necesidad en otra clase de edificios, y en segundo lugar, porque con el emplazamiento proyectado, se distribuye mejor el servicio y se acortan todas las distancias en proporción considerable.

En total, el edificio constará de las dependencias siguientes:

Vestíbulo, portería, sala de visitas, sala de visitas de nodrizas, capilla, sacristía, cuatro dormitorios para niños de la Sección de Destete, capaces de un total de 100 camas; dos lavabos para el mismo departamento, retretes, vigilancia, sala de juegos, Escuela, cuarto-dormitorio para niños de la Sección de Lactancia, capaces para un total de 100 camas; cuatro dormitorios para nodrizas, capaces para un total de 50 camas; dos lavabos para niños, cuatro lavabos para amas, retretes y servicios.

Departamento para las Hermanas de la Caridad, formado por un dormitorio, una sala de recreo, comedor, cocina, despensa, enfermería, baño y W. C., ropería, botiquín, despacho del Médico, oficinas, despacho de la Superiora, torno, baño y desinfección, sala de observación, y, por último, departamento de cocina con despensa, fregaderos y antecocina, y un vestíbulo de distribución para los comedores de niños y de amas.

Se proyectan además una casa para el Médico, otra para el Capellán, un pabellón para lavadero, y la vaquería para la esterilización de la leche.

Salubridad é higiene.—El valor que se ha dado á este requisito importantísimo se deduce con el solo análisis de los planos de planta, donde puede observarse que se han suprimido en absoluto las habitaciones y dependencias con segunda luz y ventilación indirecta.

Se prescinde de la calefacción por no estimarla necesaria, dado que la temperatura en Sevilla no sufre descensos de importancia.

Por este medio se evitarán los peligros que ofrecen todos los sistemas de calefacción y el instalar un sistema de ventilación artificial, que es complemento necesario de la calefacción; evítanse también los graves inconvenientes de los cambios bruscos de temperatura al salir de las habitaciones á los corredores, que se suponen abiertos, sin vidrieras ni puertas de ninguna clase que los incomunique con los jardines del exterior.

Además, la ventilación en el interior de los dormitorios podrá regularse de manera que la entrada de aire del exterior sea la necesaria, sin que á las camas ó cunas puedan llegar nunca los vientos directos, para cuyo fin se ha supuesto que la parte de medio punto de las ventanas laterales permitan abrirse girando sobre el cabezal del bastidor, para lo que se colgarán con herrajes adecuados, poniendo también en las debidas condiciones los herrajes de seguridad.

En el dormitorio más pequeño se alojará un cubo de aire de 385 metros aproximadamente, lo que dará un cubo de aire de 15 metros por persona, capacidad suficiente, según los higienistas, para poder cerrar todos los huecos que comunican con el exterior durante diez horas, teniendo siempre en cuenta que se trata de niños sanos, y no de habitantes de un Hospital.

Se supone también una doble instalación para agua, pues teniendo en cuenta la escasez de ésta en Sevilla, precisa una instalación especial para agua de pozo que surta los retretes, bocas de riego y servicios de baldeo y limpieza.

Las aguas sucias se recogerán por tuberías hasta conducirlas al pozo de depuración, quedando por resolver la aplicación ó destino que se dé á estas aguas, por depender del estado en que se encuentren las obras de defensa de Sevilla y de resoluciones de la Superioridad.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidas gratuitamente en el Hospital de las Cinco Llagas (Central) 64 extranjeros, sin que para su admisión se les exigiesen otros requisitos que los de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	58.969,52
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	942.494,12
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	9.311,60
Gastos ídem íd	596.192,71
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	49.657.92
Gastos ídem íd	346.301,41

Beneficencia domiciliaria.

Para la asistencia domiciliaria gratuita de enfermos se halla dividida la capital en diez y seis distritos, cada uno de los cuales está confiado á un Médico titular.

Sólo podrán disfrutar de estos beneficios los vecinos de Sevilla, y entre ellos: 1.°, los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Tesoro ni se hallen incluídos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ó municipales; 2.°, los que vivan de un jornal ó salario eventual; 3.°, los que disfruten un sueldo, cesantía ó pensión, cualquiera que sea su procedencia, menor que el jornal de un bracero en la localidad y cuenten con aquel solo recurso; y 4.°, los huérfanos pobres y expósitos que lacten y se críen por cuenta de la Beneficencia pública.

El promedio de enfermos asistidos anualmente es de 22.500; el de visitas á domicilio, 70.000; el de asistencias en la consulta pública, 36.000, y el de fórmulas de medicamentos recetados, 98.400.

El sueldo asignado á los Médicos titulares es de 2.500 pesetas. Además, para el servicio de la Beneficencia domiciliaria hay designados cinco Practicantes y seis Matronas.

Las farmacias municipales son dos: una establecida en la calle de Trastamara, número 15, para los distritos 1.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.°, y otra en la calle del Almirante Apodaca, número 4, para los demás distritos.

Casas de Socorro.

Existen en la capital cinco Establecimientos municipales de esta clase, situada la primera en la plaza de la Constitución, números 9 y 11; la segunda en la calle del Cardenal Cervantes, número 12; la tercera en Triana, calle de Pureza, número 41; la cuarta en la calle de Martínez Montañés, número 35, y la quinta en la calle de la Industria, número 2 (Prado de San Sebastián). En la de la plaza de la Constitución hay una consulta especial de enfermos de los ojos.

Están encomendados la dirección y servicios de estas Casas de Socorro á 19 Médicos y 10 Practicantes.

SERVICIOS PRACTICADOS POR LAS CINCO CASAS DE SOCORRO DURANTE EL AÑO DE 1911

ACCIDENTES						CON ASISTENCIA EN LA CONSULTA PÚBLICA		
CASUALES			Á MANO AIRADA					
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
6.516	2.330	8.846	1.389	573	1.962	11.614	13.604	25.218

Asilo de mendicidad de San Fernando.

Fué creado por el Excmo. Ayuntamiento en conmemoración de los regios enlaces de SS. MM. D.ª Isabel II y don Francisco de Asís, y del Sermo. Sr. Duque de Montpensier con S. A. la Serma. Sra. D.ª María Luisa Fernanda de Borbón.

Su objeto es albergar á los pobres de solemnidad y huérfanos desamparados. Su apertura tuvo lugar el 24 de Octubre de 1846.

Se encuentra situado entre las calles Cardenal Cervantes, Alhóndiga, Santiago, Almudena y plaza de San Leandro, ocupando dos edificios que proceden de antiguas fundaciones, tales como el Hospital del Cardenal y el Hospital de las Bubas. La fachada es gótica, con un balcón y remate con un grande guardapolvo.

Está dividido en tres departamentos: de varones, de niñas y de ancianas, en los cuales hay distribuídas en total 1.020 camas.

La enseñanza primaria la reciben los niños asilados en la quinta Escuela municipal, que está instalada en el Asilo. También tiene el Establecimiento una Escuela para los adultos.

Las niñas asisten á la Academia que á cargo de las Hermanas de la Caridad hay establecida en el departamento que les está señalado.

Además hay Academia de Música y talleres de calzado, tejidos, sastrería y carpintería para la enseñanza y aprendizaje de los acogidos.

Su administración se desempeña por una Junta compuesta de cuatro individuos, en virtud de nombramiento de la municipalidad, con carácter gratuito y honorífico. El régimen interior está á cargo de las Hermanas de San Vicente de Paúl.

El personal lo componen: un Director, un Médico, tres Capellanes, uno para cada departamento, 20 Hermanas de la Caridad, un Profesor de instrucción primaria y una Auxiliar de la Escuela de niñas, Director de banda, cinco Profesores de banda, ocho músicos de primera, seis de segunda y cuatro de tercera; un Auxiliar de oficinas, un Escribiente, cinco Celadores del departamento de varones, dos maestros de los talleres de calzado, un Maestro sastre y un Maestro del taller de tejidos.

El número de acogidos en la actualidad es el de 962 entre niños y ancianos de ambos sexos.

Para sus gastos se presupuestaron en el último año 281 684,21 pesetas; y por ascender sus ingresos propios sólo á 9.331,60, fueron destinadas por el Ayuntamiento para atender á estas atenciones 272.352,61 pesetas.

Á este Asilo pertenece en usufructo una huerta, denominada de la Cruz, cedida por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Sevilla D. Benito Sanz y Forés (q. e. p. d.) para recreo y sanatorio de las niñas asiladas mientras existan en el Establecimiento las Hermanas de la Caridad. Y también tiene el usufructo de una casa en la villa de Chipiona, cedida por la que fué Superiora, Sor Nicolasa Briones, para que se alberguen en ella los acogidos de la misma, y que se utiliza para los niños de ambos sexos como sanatorio en la temporada de verano.

En el departamento de ancianas hay establecida una clínica odontológica, que presta asistencia á los asilados, y en el mismo local son curados los enfermos de la vista por un profesor facultativo de esta especialidad médica.

MOVIMIENTO DE POBLACIÓN EN ESTE ASILO

ALTAS									BAJAS									TOTAL		
Acogidos existentes en 1.º de Enero.			Ingresados durante el año de 1911.			Total general de acogidos en el año.			Voluntarias y por otras causas.		Por defunciones.		Total general de bajas en el año.			Acogidos existentes en 31 de Diciembre de 1911.				
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
589	363	952	1.341	642	1.983	1.930	1.005	2.935	1.359	623	23	21	1.382	644	2.026	548	361	909		

Albergue de mendigos forasteros.—En local que perteneció al convento de Capuchinos, fué creado por el Ayuntamiento en 1876 un albergue provisional de transeuntes, en el que, según las épocas, oscila la existencia de ellos, entre 100 á 350.

Este albergue depende del Asilo de San Fernando, el cual distribuye á los acogidos tres comidas diarias, facilita luz y material de camas y satisface el sueldo asignado en presupuesto al Celador encargado del mismo.

Asociación sevillana de Caridad.

Habiendo presentado en 11 de Agosto de 1899 el Concejal (y después Diputado á Cortes y Director general de Administración) D. Carlos Cañal y Migolla, en unión de otros concejales, una moción pidiendo al Cabildo de Sevilla, que con la mayor urgencia procediese á estudiar las medidas de previsión y de socorro que debieran adoptarse para resolver el problema de la mendicidad local, se nombró por aquel Excmo. Ayuntamiento una Comisión especial, que investigase y examinase los medios conducentes á ese fin, designando para ponente de la misma al Sr. Cañal, tanto por corresponderle la primera iniciativa, como teniendo en cuenta por modo preferente las relevantes cualidades que en él concurrían, justamente consideradas como garantía de seguro éxito en tan difícil empeño.

El ponente Sr. Cañal presentó á la Comisión en 22 de Noviembre de 1899, una Memoria expositiva en la que se ofrecía solución al problema por un procedimiento mixto: el de conducir á los Asilos á los ancianos, enfermos y niños abandonados y el de socorrer en sus domicilios á los desvalidos que no se encontrasen en ese caso. En la ejecución del plan que se exponía, considerábase útil tener presente el «Reglamento para la administración de socorros públicos de Bruselas» y el de Berlín, y como imprescindible la creación de una Asociación de Caridad, teniendo á la vista los reglamentos de las Asociaciones similares de Madrid y Zaragoza.

La Comisión aprobó unánimemente los planes expuestos en esa Memoria, y elevándolos á la sanción del Cuerpo Capitular, éste los aceptó y autorizó á la Alcaldía, en la sesión de 9 de Febrero de 1900, para que los llevara á la práctica.

Y entendiendo que la base fundamental de la reforma había de ser la fundación de la Asociación de Caridad, el 4 de Marzo de 1900 se celebró á este efecto, en la Casa-Lonja de Sevilla, una solemne reunión presidida por el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, á la que asistieron las Autoridades, una Comisión del Excmo. Ayuntamiento de la capital, casi todos los Curas párrocos y más de 500 vecinos pertenecientes á todas las clases sociales.

En aquella memorable sesión se construyeron los cimientos de la Asociación Sevillana de Caridad, quedando propuestas por el Sr. Cañal las siguientes conclusiones:

1.° El Excmo. Ayuntamiento tomaría la iniciativa para que se fundase la Asociación.

2.° La Asociación de Caridad, aunque constituída autónomamente, quedaría bajo el protectorado del Municipio, que facilitaría la acción de aquélla con su tutela, y consignando desde el inmediato presupuesto la cantidad mínima de 18.000 pesetas anuales para este objeto, no como una de tantas subvenciones, sino dotando con la oportuna consignación el artículo referente á «Socorros domiciliarios».

3.° Por la Alcaldía se publicaría un bando prohibiendo la mendicidad.

También bosquejó dicho señor en aquel acto el reglamento del naciente Instituto, y por éste se creó la Asociación, como antes se ha indicado, bajo el protectorado del Excmo. Ayuntamiento, pero con acción independiente en sus funciones y con la presidencia honoraria de los Excmos. Sres. Prelado de la diócesis, Gobernador civil, Presidente de la Diputación Provincial y la presidencia efectiva del Alcalde de Sevilla. Se señalaron los medios de que se valdría la Asociación para realizar sus fines, que son: el auxilio material á los necesitados, procurando la concurrencia de los niños á las Escuelas públicas y la asistencia de los adultos á las nocturnas; dar trabajo á los que no lo tengan; facilitar la entrada de los ancianos enfermos y niños que carezcan de familia en las casas benéficas; socorrer á domicilio á los exhaustos de recursos, aunando, en suma, todos sus esfuerzos con los del Excmo. Ayuntamiento para desterrar la mendicidad, alentada por la caridad mal entendida; estableciéndose que formarían parte de la Asociación todas las personas que se suscribiesen por una cantidad que no fuera inferior á una peseta mensual.

Y en cuanto á la orgarnización en la distribución de los socorros, se dispuso:

1.° Solamente obtendrán socorro los desvalidos que se encuentren por el momento en la imposibilidad de atender á sus necesidades más apremiantes, ó á las de su familia.

2.° No se socorrerá á los individuos que no hayan vacunado á sus hijos, ó que no justifiquen que éstos, si tienen menos de doce años, frecuentan alguna Escuela ó taller.

3.° Cuando algún indigente válido para el trabajo, solicite socorro porque no encuentre ocupación, se procurará, ante todo, su empleo en las obras particulares ó en las públicas. Si se le consiguiere y el solicitante no lo aceptase, no será socorrido.

4.° Ningún desvalido podrá obtener socorros, sino á virtud de acuerdo de la Comisión, salvo los casos de urgencia.

5.° No podrán ser socorridos por la Asociación los pobres transeuntes, cuya asistencia queda, como hasta aquí, á cargo del Excmo. Ayuntamiento.

6.° Los socorros á los indigentes consistirán: primero, en ropas de vestir y de cama, canastillas para recién nacidos, etc., etc.; segundo, en instrumentos para el trabajo; tercero, en bonos de comestibles y de combustibles, que se harán efectivos en los establecimientos que se señalarán oportunamente; cuarto, en bonos de alimentos para las Cocinas económicas y Tiendas-Asilos; quinto, en dinero, en casos excepcionales.

Para la propagación de los fines que persigue la Asociación, se creó una Comisión ejecutiva y Juntas de distrito

y parroquiales, con la facultad de proponer á la Comisión ejecutiva cuanto á su propio juicio pueda ser beneficioso para la Asociación y para los pobres.

Y bien pronto, en 1.° de Abril de 1900, por un activísimo impulso de sus organizadores, y muy especialmente por el entusiasta concurso prestado á esta obra por el entonces Alcalde de Sevilla, Excmo. Sr. D. Fernando de Checa (q. e. p. d.), se vió comenzar á tan benéfica Asociación su caritativa empresa; y á sus listas de suscriptores, encabezadas desde el primer momento por el Ayuntamiento, fueron á figurar individuos de todas las clases, sin distinción de opiniones, que hechos cargo perfectamente de que se pretendía sustituir la limosna mal repartida y pocas veces dada, según el espíritu de la caridad cristiana, por el socorro bien distribuído y envuelto en una atmósfera moral de que estaban ayunos muchos seres, se apresuraron á contribuir con su óbolo á la implantación de la reforma.

En los años sucesivos esta Asociación ha logrado en parte algún mayor desenvolvimiento, aunque es de lamentar que la suscripción permanente no alcance todo el desarrollo que debiera esperarse del caritativo pueblo sevillano.

La importancia de los servicios que presta la Asociación sevillana de Caridad puede deducirse fácilmente de los siguientes datos:

Solicitudes de socorros presentadas desde el principio de la Asociación	9.800	
Número mínimo de bonos comprados anualmente en las Tiendas-Asilos para los pobres que socorre la Asociación	290.000	
	Pesetas.	
Cantidades que invierte en bonos de las Tiendas-Asilos	45.600	
Cantidades que destina á socorros ordinarios y extraordinarios, en metálico, ropas, pan, calzado, pago de viviendas é instrumentos para el trabajo	75.000	
TOTAL DE SUS GASTOS ANUALES		129.000

Tiendas-Asilos.

En la actualidad se hallan establecidas en las calles Levíes, número 1, y Aniceto Sáenz, número 11. El año 1904, y con motivo de la visita que hizo S. M. el Rey D. Alfonso XIII á aquella ciudad, se inauguró en la calle Pagés del Corro, números 4 y 6, un magnífico edificio costeado por la Real Maestranza de Caballería, dedicado á Escuelas gratuitas y Tienda-Asilo. La administración de estos benéficos Establecimientos está á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Cantinas escolares.

En las Escuelas de San Jacinto (Triana) han sido establecidas dos cantinas escolares, que se deben á la iniciativa del Concejal de aquel Excmo. Ayuntamiento, D. Manuel Carriedo.

Además, el Ayuntamiento de Sevilla tiene organizado un importante servicio de desinfección y cuenta con un buen Laboratorio municipal, para el cual se está construyendo un edificio en el que pueda ser aquél instalado con todos los adelantos científicos.

Instituciones benéficas subvencionadas por el Ayuntamiento.

	Pesetas.
Á la Asociación sevillana de Caridad	34.000
Al Beaterio de la Santísima Trinidad	1.500
Al Instituto de Vacunación	3.500
Al Consultorio de Niños de pecho y Gota de leche	2.500
Á las Hermanas de la Cruz, dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio y á la educación gratuita de niñas	1.000

La Beneficencia Municipal en los pueblos.

El Gobernador civil de Sevilla, á pesar de habérsele reiterado que remitiese á este Centro datos completos de los Establecimientos benéfico-municipales que radican en las distintas localidades de la provincia, sólo pudo enviar datos de los tres que siguen:

Hospital de la Misericordia, en Cazalla de la Sierra.

Está instalado en el ex convento de Santa Clara, situado al Norte de la población, y lindante por la derecha y fondo de su entrada con el Cementerio Municipal.

Tiene de superficie 1.372 metros, y consta de dos plantas, baja y principal. La baja se compone de ingreso, paso, patio con cuatro galerías, dos enfermerías y habitaciones de los enfermeros, y en la alta hay una enfermería y varias habitaciones.

Cuenta con seis camas y un promedio anual de 1.500 estancias, al coste de 0,65 de peseta cada una.

Posee bienes por valor de 40.000 pesetas.

La totalidad de sus recursos propios asciende á 2.169,52 pesetas, y sus gastos anuales, á 6.730.

En el edificio del Hospital se han hecho recientemente importantes reformas con donativos particulares.

En otro local, emplazado en el sitio que se denomina Cerro de Chichorra, hay establecido un recogimiento de mendigos.

Hospital de San Juan de Dios y Santa Constanza, en Constantina.

Este Establecimiento, único de su clase en la localidad, fué fundado por el Ayuntamiento en época muy remota, destinándolo á la asistencia hospitalaria de enfermos transeuntes y de los de la población que no puedan tener asistencia domiciliaria, y para socorros urgentes en caso de accidentes ó lesiones. En 1849 se le agregaron los bienes del Hospital suprimido de Santa Constanza.

El edificio que ocupa pertenece al caudal de propios; fué en lo antiguo Casa Consistorial, y no reúne buenas condiciones para Hospital, por estar situado en la calle más céntrica del pueblo—la de Mesones—unido á casas particulares por los lados Norte y Sur y no ser apropiada la construcción.

Consta de dos pisos: en el bajo hay una sala con ocho camas para asistencia de mujeres, y en el piso alto, otra sala con doce camas para hombres. Carece de departamento para enfermedades infecciosas y de buen gabinete para operaciones quirúrgicas.

El régimen interior se halla confiado por el Ayuntamiento, desde hace más de veinte años, á la Congregación de las Hermanas Mercenarias que tienen su Casa matriz en Granada.

Al sostenimiento de este Hospital ha atendido siempre el Municipio, destinándole la renta de las inscripciones de la Beneficencia Municipal que posee, y supliendo la diferencia con los recursos ordinarios del presupuesto.

Actualmente, merced al legado hecho en beneficio de este Hospital por el vecino de Constantina D. Lorenzo Irizarri y Caro, importante 270.800 pesetas (del cual legado ha sido nombrado patrono el Cura rector de la iglesia parroquial), ha mejorado notablemente la situación del Establecimiento y la asistencia de los enfermos.

El promedio de enfermos asistidos anualmente es de 92, y el de estancias, 3.600, al coste de 2 pesetas cada una.

Sus recursos propios ascienden á 8.665 pesetas, y sus gastos anuales, á 12.060. El Municipio destina á cubrir el déficit 3.335 pesetas.

Hospital de San Juan de Dios y de Santa Isabel, en Morón de la Frontera.

(CONOCIDO TAMBIÉN POR EL DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI).

Según los antecedentes adquiridos, desde muy antiguo existía en esta población un Hospital para la curación de los heridos que casi á diario resultaban de las cabalgadas contra los moros de la frontera del Reino de Granada y de la Serranía de Ronda.

Este Establecimiento benéfico, con el título de Corpus Christi, estaba al cuidado de una Hermandad, y de su existencia se tienen noticias por las actas del Concejo Moronés del año 1413, en que era Hermano mayor de aquélla Alonso Fernández de Porras.

El año 1661 el Concejo entregó dicho Hospital, con todas sus rentas y con la condición de no admitir enfermos tísicos, de venéreo ni leprosos, á los Religiosos de San Juan de Dios, que vinieron encargados de él hasta mediados del siglo pasado, por lo que fué conocido con los títulos del Santísimo Corpus Christi y de San Juan de Dios.

Desde su origen estuvo dotado con bienes de su propiedad, convertidos después en láminas ó inscripciones intransferibles. Y ocupó el local é iglesia nombrado de San Juan de Dios, en la calle de San Miguel.

En un departamento del mencionado Hospital, en el año 1692, y por iniciativa de D. Juan de Morillas Tenorio, clérigo de menores, y D. Francisco de Castro y Quiñones, cura párroco, se estableció una enfermería con cuatro camas para mujeres pobres y enfermas; pero ese departamento quedó sin ser ocupado, por desavenencias que surgieron entre las principales personas de la villa. Mas unido á los antedichos señores D. Francisco Villalón Chamizo, presbítero, determinaron el 5 de Agosto de 1698 pedir limosnas para edificar un Hospital para mujeres en otro lugar y habiendo logrado reunir en el mismo mes 68.000 reales en metálico, comenzaron su construcción en la ermita de Santiago, sita en la calle de este nombre.

La obra terminó el 29 de Octubre de 1699, y el 30 de Noviembre de aquel año fué entregado á las Hermanas Hospitalarias de Santa Isabel (siendo por ello conocido con el nombre de Hospital de Santa Isabel), dotándolo con bienes donados por vecinos de aquella antes villa, hoy ciudad de Morón. Y en 1768, el Ayuntamiento lo instaló en el extinguido Colegio de la Compañía de Jesús, donde permaneció hasta fines del año 1868.

Después fué trasladado el Hospital de Santa Isabel al mismo local del Santísimo Corpus Christi ó San Juan de Dios, quedando agregado á este último, formando ya uno solo, y continuando al cuidado de las Hermanas Hospitalarias, aunque administrado por el Ayuntamiento. Y en 1895, por acuerdo de esta misma Corporación, se le trasladó al ex convento de San Francisco, que, con tal objeto, fué donado al Municipio por su dueña, D.ª María de las Mercedes Auñón y León, de acuerdo con los Padres de la Orden de San Francisco, Pedro Alcántara Mas Lluch y Jaime Corretgel y Comina, á cuyo nombre estaba inscrito.

En él hállase instalado en la actualidad el Hospital, por lo que se encuentra situado en las afueras de la ciudad y al Suroeste de la misma.

Consta de planta baja y alta y una habitación entresuelo.

En la planta baja tiene dos grandes patios, convertidos en jardines, con corredores muy amplios, y la entrada recibidor, sala de mujeres, ídem de hombres, y una pequeña para operaciones y enfermos graves, otra ropero, cocina y comedor de las Hermanas de la Caridad, Depósito de cadáveres en un segundo patio, y lavadero. Y en la planta alta, una receptoría de niños expósitos en las habitaciones antes destinadas á hijuela de la Casa-Cuna, tres habitaciones para enfermos de pago, otra que sirve de depósito de ropas, otra para enfermos contagiosos, dormitorio de las Hermanas y enfermería de ellas.

La sala entresuelo está dedicada á costurero y estancia de dichas Hermanas.

Anejo tiene un pabellón destinado á cocina económica popular, y también la iglesia de San Francisco, que es propiedad del Estado; estando todo circundado, menos por el frente, por una huerta propiedad del mismo Hospital.

Cuenta con una sala de operaciones, pero ésta es deficiente y carece de arsenal quirúrgico. En cambio, tanto por su esmerado aseo, como por su ventilación, luz, etc., y por el buen régimen que en el mismo se observa, resulta en las debidas condiciones de higiene que se exigen en esta clase de Establecimientos.

GASTOS QUE SE CAUSAN EN SU SOSTENIMIENTO

17.438 pesetas 62 céntimos, que son las consignadas con dicho objeto en el Presupuesto municipal en ejercicio,

RECURSOS PROPIOS CON QUE CUENTA

	Pesetas.
Producto de Censos	539,45
Rentas de fincas propias	6.412,50
Producto de inscripciones intransferibles	5.659,28
	12.611,23
INGRESOS EVENTUALES Y SUBVENCIONES	
Por lo que se calcula han de satisfacer los enfermos por estancias	1.113,75
Por los donativos que se calcula se harán cada año al mismo.	500,00
Y por lo que el Ayuntamiento consigna en su Presupuesto para completar los gastos	3.213,64
TOTAL DE INGRESOS	17.438,62

Diariamente se les presta asistencia á unos 34 ó 35 enfermos, por lo que al año son, aproximadamente, 12.400 las estancias.

Dispone de 35 camas.

En la estadística publicada en 1909, se hacían constar además antecedentes relacionados con otros establecimientos benéfico-municipales, de algunos de los cuales han podido obtenerse las referencias que á continuación se consignan:

Hospital de San Ildefonso, en Alcalá de Guadaira.—En la cronología hospitalaria de la Orden de San Juan de Dios, escrita por Fr. Juan Santos, se habla de la fundación de este Hospital, que fué hecha por D. Pedro Afán de Ribera, Caballero de Calatrava, y D.ª Francisca Maldonado, por ante Hermenegildo Pineda, en 11 de Junio de 1649.

Fué fabricado en 1680 y en 1681 se hicieron cargo del mismo los religiosos de San Juan de Dios.

Entre sus bienhechores se cuentan, por los años 1700, D. Alonso Gómez Hurtado y D.ª Catalina de Veas y el Rdo. P. Fr. Andrés Argüelles, Secretario general de la Orden citada.

En 1826 fué reedificado por el P. General, Fr. Gonzalo Jiménez, y desde la exclaustración está á cargo del Ayuntamiento.

Actualmente es más una Casa de Socorro provisional que un Hospital.

Tiene 14 camas, y un promedio anual de 3.000 estancias, al coste de una peseta cada estancia.

Sus gastos anuales ascienden á 3.000 pesetas.

Hospital de San Pedro, en Carmona.—Se denomina así, por estar inmediato á la parroquia de este nombre.

En él se refundieron, en virtud de provisión del Rey y de mandamiento del Arzobispo de Sevilla D. Pedro de Castro, fechada la orden á 27 de Abril de 1615, los Hospitales siguientes y que ya existían en tiempos de los Reyes Católicos: La Misericordia, San Antón, San Felipe, Santa María, San Marcos, San Blas, San Miguel, Nuestra Señora de la O, San Ildefonso, San Sebastián, La Magdalena y San Bartolomé.

Cuenta con 41 camas, y un promedio anual de estancias de 5.762, al coste de 0,75 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 22.575 pesetas, que rentan 1.722.

Sus gastos ascienden anualmente á 9.940 pesetas.

Hospital de San Sebastián, en Ecija.—Es de origen muy antiguo, habiéndolo mandado reedificar el Rey don Felipe II.

En 1.° de Marzo de 1837 fueron refundidos en él, como más capaz, los de Nuestra Señora de la Concepción, Venerables, Unciones y Santa Florentina; siendo esta la segunda reducción llevada á cabo, pues ya en 1630 se verificó otra que alcanzó á los de Santa Catalina, Rosario, La Misericordia, Santo Domingo de Silos, Santiago de los Caballeros, San Juan, Santa Lucía, San Antonio, San Bartolomé, Puerta Osuna, San Marcos, San Benito, La Caridad, Santa Brígida y Nuestra Señora de las Flores.

La refundición en el de San Sebastián, verificada en 1837, fué necesaria y acertada, porque vendida una parte importante del caudal de esos Hospitalès en 1808, apenas podían llenar, separados, los fines que les impusieron sus fundadores.

Tiene 103 camas, y un promedio de estancias anuales de 13.150 pesetas, al coste de 1,50 cada estancia.

Posee bienes propios por valor de 428.770,93 pesetas, que rentan 12.827,99.

Sus gastos anuales ascienden á 24.352,50 pesetas.

Según otras noticias, en Utrera, ciudad de esta provincia, fué suprimido en 1849 el Hospital de Santa María de la Mesa, que se unió al de la Caridad, que tenía carácter municipal. Y otro Hospital en la misma localidad, llamado de Nuestra Señora de las Veredas, conocido por el de las Cadenas, consta que estuvo destinado á albergue de mendigos.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 han permanecido acogidos gratuitamente en el Asilo de Mendicidad de San Fernando nueve extranjeros, sin que para su ingreso se les exigiese otra condición que la de ser pobres y estar en turno de vacante.

En las Casas de Socorro fueron asistidos quince extranjeros.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (555.256 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 52.744 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 210.976.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 180 Médicos titulares, de lo que resulta ser 1.172 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.



BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 824 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 16.577.999,08 pesetas, con rentas anuales de 474.767,13.

Después se han clasificado y regularizado dos de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 279.300 pesetas, y la renta, en 6.064,64. Además ha sido objeto de idéntica clasificación una fundación cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la que pertenece un capital por valor de 816.746,11 pesetas. Y últimamente se han incorporado al número de fundaciones seis de éstas que aparecían en las *Adiciones* de la referida Estadística y á una de las cuales le corresponde un capital de 503.000 pesetas y rentas de 17.500.

Como consecuencia de esos aumentos y del de 3.423.998,10 pesetas á que se eleva el valor de varias inscripciones con anterioridad emitidas á favor de distintas instituciones, con una renta correspondiente á las mismas de 136.959,92 pesetas; el caudal que actualmente poseen las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á pesetas **21.601.043,29**, y sus rentas, á **635.291,69.**

Tiene su demostración en el cuadro que sigue el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto á su número y á la diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
Para dotes y pensiones	143
En favor de los pobres	75
De índole religiosa	51
Para enfermos	21
De carácter instructivo	10
Económico-sociales	6
De varios fines	385
Cuyo objeto no consta	140
TOTAL	831

PROVINCIA DE SORIA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			18.393,15
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	41.602,50	233.261,68
	Hospitales	81.382,50	
	Casa de Misericordia	57.092,75	
	Idem de Expósitos	53.183,93	

Hospicio y Casa de Expósitos.

Antigua casa de expósitos de la Diputación de linajes, data de época muy remota, ignorándose la fecha de su fundación. Se le agruparon varias instituciones benéficas y fué entregado á la provincia por la Junta de Beneficencia.

Se halla instalado desde la expulsión de las Órdenes monásticas en el convento de la Merced, situado en el extremo Norte de la ciudad. Tiene departamentos para mujeres y para hombres, con varios patios independientes. Cuenta con talleres de alpargatería, zapatería y sastrería, donde los asilados que tienen aptitudes en estos oficios confeccionan prendas para todos ellos. También cuenta con Escuelas para niños y niñas y con una Academia de Música y su banda correspondiente.

Existen en la actualidad 123 acogidos y 189 expósitos; de estos últimos, la mayoría están al cuidado de nodrizas fuera del Establecimiento. Su número de camas es el de 180 y su promedio de estancias anuales es de 57.772 al coste de 0,77 de pesetas cada estancia.

Posee bienes por valor de 186.883,47 pesetas y rentas de 4.164,17.

Sus gastos anuales ascienden á 51.161 pesetas.

La mortalidad de expósitos, en este establecimiento durante el año 1911, fué de un 12 por 100.

Hospital.

Lo fundó en el siglo XVI D.ª Isabel de Robledo y á él posteriormente se le incorporaron las fundaciones de Gil Blázquez y otras.

Fué regido por las Cofradías de Ánimas, pasando al Ayuntamiento de la ciudad cuando se disolvieron éstas. Después la Diputación se hizo cargo de él, obligándose á pagar á la Corporación municipal un censo de dos mil pesetas anuales para atenciones benéficas, censo que fué redimido en 1907.

Ocupa el ex convento de San Francisco, situado en el paseo denominado «Alameda de Cervantes», al Oeste de la población. Tiene, departamentos para los dos sexos, con sus salas de Medicina y Cirugía, y habitaciones para enfermos distinguidos. Existen además dos salas de epidemias, otras para observación de dementes, expectación de partos, de operaciones y de hidroterapia; sala de autopsias y depósito de cadáveres; estufa de desinfección é instalación de autoclaves. En pabellones aparte, la casa del Capellán, lavaderos y roperías.

Dispone de 172 camas. En 1.º de Enero de 1912 existían 47 enfermos.

Su promedio de estancias anuales es de 18.431 al coste de 2,06 pesetas cada estancia.

Posee bienes por valor de 272.857,74 pesetas y rentas de 7.864,44.

Sus gastos anuales ascienden á 36.268 pesetas.

Hospital de Agreda.

Denominado de San Andrés. Ha sido antes Establecimiento municipal, y el Ayuntamiento lo entregó á la provincia hará unos treinta años. El edificio que ocupa fué construído expresamente para Hospital y tiene locales para la población asilada, muy bien distribuídos. Existen 17 enfermos y 42 camas.

Su promedio anual de estancias es de 5.948 al coste de 2 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 84 936,78 pesetas y rentas de 1.678,07 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 11.772,71 pesetas.

Hospicio de San José del Burgo de Osma.

Fué fundado por el Obispo Acosta, en edificio construído al efecto. En el centro de éste se hallan las dependencias destinadas á servicios generales, y en dos alas separadas habitan los asilados, las hembras en una, y en otra los varones. En pabellones aparte tienen instalados los lavaderos y talleres de tinte.

Los asilados trabajan en los talleres y asisten á la Escuela y á la Academia de Música del Asilo que posee hoy una banda aceptable.

Existen 226 camas. Además un buen número de niños expósitos se halla al cuidado de nodrizas externas.

Su promedio de estancias anuales es de 76.294 al coste de 0,71 de peseta cada una.

Posee bienes propios por valor de 311.132,29 pesetas y rentas de 4.097 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 55.534 pesetas.

La mortalidad de expósitos en este establecimiento durante el año 1911, fué de un 5 por 100.

Hospital del Burgo de Osma.

Llamado de San Agustín. Fué fundado también por el Prelado Acosta alrededor del año 1543. Tiene tres salas para hombres y otras tres para mujeres, instalaciones de baños, capilla y ropería; casas anejas para el Capellán y Farmacético, con local para la Farmacia, lavaderos, secaderos de ropa y depósito de cadáveres.

Hay acogidos actualmente 27 enfermos, y existen 72 camas.

Su promedio anual de estancias es de 10.753 al coste de 2,08 cada estancia.

Posee bienes propios por valor de 201.331,39 pesetas y rentas de 5.884,63 pesetas.

Sus gastos anuales ascienden á 20.912 pesetas.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	890,11
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	30.403,82
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	51,23
Gastos ídem íd	11.562,50
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	838,88
Gastos ídem íd	18.841,32

Existe en la Capital una Casa de Socorro Municipal, teniendo como personal afecto al establecimiento los Médicos de la Beneficencia Municipal, así como el Farmaceútico.

Hospital municipal de Almazán.

Titulado de Nuestra Señora de Guadalupe. Se halla situado en la parte Sur de dicha villa, en la calle de Guadalupe y consta de varias salas, en la planta baja para hombres y en el piso principal para mujeres, con una docena de camas en cada una. Cuenta además con una sala para enfermedades contagiosas, con cuatro camas; depósito de cadáveres y otros varios departamentos que utilizan las Hermanas de la Caridad, así como una amplia cocina, despensa, leñeras, un jardincito y un corral extenso. En el mismo edificio existe una pequeña iglesia en perfecto estado de conservación.

Este Establecimiento tiene recursos propios que ascienden á la suma de 1.487,08 pesetas anuales, productos de rentas, censos, é inscripciones intransferibles y se halla subvencionado por la Diputación provincial con la cantidad de 4.250 pesetas al año.

En la actualidad hay 12 enfermos acogidos, siendo el promedio anual de 27 diarios, que producen unas 9.855 estancias. El gasto para su sostenimiento asciende á 8.414,98 pesetas.

*
* *

En los demás pueblos, cada Ayuntamiento se limita á consignar la cantidad necesaria para las dotaciones de los facultativos titulares y suministro de medicamentos. Y en algunos de ellos se incluyen además pequeñas partidas con destino á socorros domiciliarios y pobres transeuntes.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (150.462 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 3.608 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una suman 14.432.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 94 Médicos titulares, de lo que resulta ser 154 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 73 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 2.922.345,01 pesetas, y sus rentas, á 18.224,98 pesetas.

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el cuadro que sigue, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.	Número.
De carácter instructivo	17
Para dotes y pensiones	12
Para enfermos	9
De índole religiosa	9
En favor de los pobres	7
Económico-sociales	2
De varios fines	8
Cuyo objeto no consta	9
TOTAL	73

PROVINCIA DE TARRAGONA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			1.780,00
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	107.875,00	289.362,31
	Casa de Misericordia	43.828,75	
	Idem de Expósitos	137.658,56	

Casa provincial de Beneficencia.

Esta Casa fué fundada por la Diputación el año 1847.

El edificio, que se compone de planta baja y tres pisos, y cuyo estado de conservación es muy mediano, se halla situado en la parte más alta de la capital, á extramuros, completamente aislado de toda otra edificación que pueda quitarle la libre circulación del aire y la luz del sol, que le baña por completo, siendo, por este concepto, muy ventilado, aparte de su perspectiva, verdaderamente notable.

En la planta baja están instaladas la Capilla, que es pública, las Escuelas de primera enseñanza de ambos sexos, la de dibujo, la de ciegos y la de música; los patios de recreo, un huerto y, finalmente, un pabellón separado, donde se halla la tahona en que se fabrica el pan que se consume en la Casa, y el taller de alpargatería que surte á la población asilada.

Está sostenida exclusivamente con fondos provinciales, teniendo un presupuesto de gastos para el corriente año de 43.828,75 pesetas con destino al departamento ó Casa de Misericordia, y 122.061,80 para las de Maternidad y Expósitos, establecidas en el mismo edificio, que fué, según se asegura, convento de Religiosas Mercenarias, y que se halla muy reformado por las varias obras que se han ido haciendo, según las circunstancias lo demandaban.

Actualmente, por lo que resulta de los estados del movimiento del personal, la Casa alberga á 72 expósitos internos y 216 externos en poder de las amas; tres retirados de maternidad y 198 desamparados, de toda edad y sexo en el departamento de Misericordia, asistidos por una comunidad de 16 Hermanas de San Vicente de Paúl. El sostenimiento de cada asilado interno viene á costar á la Diputación Provincial 0,75 pesetas diarias.

Durante el año 1911 la mortalidad de expósitos en este establecimiento fué de un 12 por 100.

Posee bienes propios por valor de 13.411,81 pesetas.

La asistencia á dementes pobres.

En virtud de contrato, la Diputación Provincial recluye á un número determinado de alienados de la provincia en el Manicomio particular de Reus, abonando por cada uno la cuota de 50 pesetas mensuales.

Casa de Expósitos de Tortosa.

Existe en esta población ribereña una Sección de la Casa provincial de Beneficencia, destinada al cuidado y crianza de los expósitos, que son internos y externos.

El promedio de los primeros es de unos 17.

Externos menores de cuatro años, en poder de las amas, se tienen 36, y en poder de matrimonios, 25 mayores de

cuatro años y menores de seis. En la Casa se cuenta con 30 camas, y su sostenimiento corre á cargo del Ayuntamiento, que anticipa los fondos que debe de reintegrar la Diputación, y que hasta ahora, por diversos motivos, no lo verifica.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911, fué de un 17 por 100.

***

No debe dejarse de consignar, en cuanto á los servicios benéficos provinciales que, según hace constar la Junta administrativa del Hospital de San Pablo y Santa Tecla en comunicación dirigida á la Junta de Beneficencia de Tarragona, por no existir en esta provincia ningún Hospital Provincial, se viene obligando á admitir en aquél, de carácter puramente particular, á los enfermos forasteros, con perjuicio de las escasas rentas del Establecimiento, y contraviniendo la voluntad expresa del fundador, que lo creó tan sólo para los pobres de la ciudad de Tarragona. Pues si bien el ingreso de los aludidos enfermos forasteros se hace á condición de que la Diputación ha de abonar el importe de las estancias, lo cierto es que no puede conseguirse el cobro de éstas, en términos tales, que en la fecha actual está adeudando la mencionada Corporación al Patronato del Hospital, por ese concepto, más de 22.000 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911, en el Hospital de San Pablo y de Santa Tecla, fué asistido gratuitamente un extranjero sin exigírsele otras condiciones que la de ser pobre y estar necesitado de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912.

	Pesetas
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	144.848,07
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	319.491,35
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	34.764,80
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	144.848,07
Gastos ídem íd	284.726,55

Consultorio Médico-Municipal de Tarragona.

Presta los servicios propios de su clase, en caso de accidentes y de enfermedades, y, según las circunstancias lo exigen, en el Establecimiento ó en el domicilio de las personas que demanden su socorro. Además, practica vacunaciones y desinfecciones en número que excede, respectivamente, por años, de 500 y 700.

Hospital de Reus.

Según datos facilitados por aquella Alcaldía, el edificio está valoradoen 148.900 pesetas; y como capital propio posee cuatro láminas intransferibles procedentes de sus bienes desamortizados, de valor nominal en junto 141.786,30 pesetas, que producen una renta de 4.537,12 pesetas.

El mobiliario tiene un valor de 41.210 pesetas. El importe anual de lo recaudado por estancias de pago suma 6.000 pesetas. La subvención consignada á su favor por el Ayuntamiento se eleva á 16.412,88 pesetas. Y los gastos totales para su sostenimiento ascendieron á 30.000 pesetas, siendo el número de estancias causadas durante el año 8.212 que, al coste de 2 pesetas cada estancia, importaron 16.424 pesetas.

Casa de Caridad de Reus.

El edificio está valorado, según inventario, en 75.000 pesetas. Posee el establecimiento una lámina intransferible de 86.848 pesetas, que producen una renta de 2.779,14 pesetas. Su mobiliario valúase en 37.410 pesetas. Percibe una subvención anual del Estado como indemnización de la suprimida rifa semanal que á su favor se celebraba, y dicha subvención es de 25.302,60 pesetas. Asimismo recibe del Ayuntamiento otra subvención anual, para nivelar su presupuesto, de importe 2.668,26 pesetas. Gastos que se suponen al año, 37.000 pesetas. Promedio de asilados, 150, y coste de cada estancia, 1,50 pesetas.

Hospital de Tortosa.

Es de origen antiguo. Tuvo su primitivo establecimiento en un edificio enclavado en el casco de la ciudad, en la plaza de O'Gallaghan, y como estaba rodeado de calles estrechísimas, el Ayuntamiento acordó su traslado á un local situado en el inmediato barrio de Jesús, á un kilómetro de la ciudad y en comunicación con la misma mediante una línea de tranvías.

El local es espacioso y reúne condiciones higiénicas de ventilación y aislamiento y tiene una extensa huerta que sirve de esparcimiento á los enfermos convalecientes.

El promedio de enfermos es de unos 20. Para su sostenimiento cuenta con bienes afectos al mismo y con subvenciones variables del presupuesto municipal.

Permanentemente existen unas 50 camas preparadas para caso de necesidad, y podrían duplicarse ó triplicarse.

Importan sus bienes propios 105.118,97 pesetas, que rentan 3.685,12.

Sus gastos anuales ascienden á 19.778,50 pesetas.

Asilo municipal de Tortosa.

Este Asilo está instalado en un edificio de regulares dimensiones, situado también en el barrio referido de Jesús con un promedio de unos 50 asilados y con 75 camas.

Se sostiene con iguales fondos que el Hospital pudiendo los asilados aprovecharse para sus paseos del mismo huerto de aquél.

Posee bienes propios por valor de 68.391,90 pesetas.

El promedio de sus estancias anuales es de 560, al coste de 1,50 pesetas cada una.

Sus gastos ascienden á 12.699,75 pesetas.

Hospital de Valls.

El edificio consta de una planta baja y un piso, que está destinado al servicio de los enfermos de ambos sexos, para los cuales se dispone de 30 camas. En él se halla instalado un Dispensario gratuito para visita de los pobres que no tienen necesidad de ingresar en el Hospital.

Al lado de este Dispensario hay una habitación dotada de cuatro camas para separar á los enfermos de carácter infeccioso de los demás. Dos escaleras intermedias conducen á la planta baja, contando ésta con un amplio claustro con lavadero para ropas de los enfermos, otro para las de la Comunidad, dormitorio para la misma, refectorio, cocina general, planchador y despensas. El Establecimiento cuenta además con una Capilla y con una espaciosa azotea.

El número de entradas en tiempo normal fluctúa entre 120 y 130 al año.

En 1911 se causaron en él 2.159 estancias gratuitas y 231 de pago al coste de 2 pesetas cada una.

Posee bienes propios por valor de 61.480 pesetas, que rentan 1.647. Además, percibe como subvención 8.353 pesetas, producto del Teatro, rifas, canon de aguas, etc., etc.

Sus gastos anuales ascienden á 10.000 pesetas.

Casa de Caridad de Valls.

Es su fin, según consta en los antecedentes de su fundación, «socorrer material y moralmente á los pobres, proporcionándoles alimentos, vestidos y enseñanza».

Quedó instituída en 5 de Enero de 1860, si bien no lo fué con carácter definitivo hasta Abril de 1861, y á cargo de los socios de San Vicente de Paúl se mantuvo en sus comienzos. Pero ya en Febrero de 1860 intervino el Municipio,

nombrando de su seno tres Concejales administradores para que, juntamente con diez cabezas de familia, dieran carácter público á la naciente institución.

El Ayuntamiento, en sesión de 26 de Marzo, ratificó el acuerdo y se verificó la solemne inauguración en 30 de Diciembre de 1860, en un edificio propiedad del Estado, desde cuya fecha viene sosteniéndose con el producto de subvenciones voluntarias y donativos.

El establecimiento, sito en la parte alta de la población, fué convento de Capuchinos y se construyó en el año 1795. Tiene buena orientación y ventilación, está al abrigo de los vientos Norte, y se halla rodeado de buena huerta.

En dos de sus salas principales se encuentra instalado un colegio que la Casa de Caridad sostiene y cuyos productos se destinan á cubrir las necesidades del Asilo.

El estado económico de la Casa es modesto. En cuanto al estado higiénico, basta consignarse que en caso de general epidemia en niños y adultos, no ocurrió en ella ninguna defunción, ni ninguna enfermedad.

Hace tiempo que apenas se registra una defunción por año.

El número de asilados en la actualidad es de 60; las salas son capaces para mayor número.

Su promedio anual de estancias es de 9.800 al coste de 0,55 de peseta cada una.

Posee bienes propios por valor de 20.000 pesetas, que rentan 600.

Sus gastos anuales ascienden á 15.000 pesetas.

***

Por la escasez de sus recursos propios, se sostienen otros Hospitales con subvenciones municipales en Amposta Borjas del Campo, Bot, Cambrils, Cenia, Flix, Gandesa, Ginestar, Orta, Ribarroja, San Carlos de la Rápita, Torredembarra, Tivisa, Vendrell y Vilaseca.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron socorridos por la Alcaldía 94 extranjeros. Y en el Hospital de Reus recibieron asistencia gratuita dos extranjeros, sin exigírseles otras condiciones que las de ser pobres y encontrarse enfermos.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (337.964 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 4 501 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 18.004.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 116 médicos titulares, de lo que resulta ser 155 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 85 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 1.157.039,38 pesetas, con rentas anuales de 35.793,04 pesetas.

Mas por haber sido emitida una inscripción intransferible á favor de una de las fundaciones por valor de 5.020,04 pesetas, que rentan 200,80 pesetas, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **1.162.059,42** pesetas, que rentan **35.996,84** pesetas.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	34
Económico-sociales	17
Para dotes y pensiones	16
En favor de los pobres	5
De índole religiosa	3
De varios fines	10
TOTAL	85

PROVINCIA DE TERUEL

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			8.412,40
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	1.500,00	265.904,40
	Casa de Misericordia	264.404,40	

Casa de Beneficencia.

El origen de esta hospitalidad es antiguo, pues data del año 1798 en que el obispo de la Diócesis D. Félix Rico fundó la Casa de Misericordia. El edificio consta de dos pisos, que tienen 30 salas y varios anejos.

En él se hallan instalados el Hospital, que dispone de un departamento especial destinado á Maternidad; el Hospicio, Casa de Expósitos y el Manicomio. Además, tiene una hijuela en la ciudad de Alcañiz.

Durante el pasado año de 1911, el número de enfermos asistidos en el mismo ha sido de 360, y el de acogidos 485. El número de camas en el Hospital es de 80, en el Manicomio, 130, y en el Hospicio y Casa de Expósitos, 500. Los gastos ocasionados en el sostenimiento de unos y otros han importado la suma de 252.780,80 pesetas; los recursos propios han ascendido á la cantidad de 612,40 pesetas, y la consignación en presupuesto, 252.168,40 pesetas.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911 fué de un 10 por 100.

Posee bienes propios por valor de 19.193,55 pesetas.

Hijuela de Alcañiz.

Está situada en un lugar amplio y ventilado. Consta el edificio de dos pisos y tiene 18 espaciosas salas.

En este Establecimiento se ha prestado asistencia en el pasado año de 1911 á 340 enfermos y á 33 acogidos; importando los gastos para su sostenimento la cantidad de 14.869 pesetas, y la consignación en presupuestos la misma, suma. El número de camas es de 85.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital provincial dos extranjeros, sin que se les exigierán otras condiciones que la de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	7.698,55
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	106.502,51

	Pesetas.
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	»
Gastos ídem íd	7.721,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	7.698,55
Gastos ídem íd	98.781,51

Casa de Socorro de Nuestra Señora de la Asunción.

En este establecimiento, subvencionado por el Municipio, se presta asistencia facultativa gratuita en casos de accidente y de urgencia.

*

La Beneficencia municipal en esta provincia apenas tiene desenvolvimiento. Sólo existen los Hospitales municipales que á continuación se mencionan.

Los Ayuntamientos, por tanto, no atienden cumplidamente este servicio; pero hay que tener en cuenta el corto número de vecinos de la mayoría de los pueblos y la escasez de recursos de los Municipios para dotar sus presupuestos.

Hospital de San Nicolás de Bari en Alcañiz.

Su origen es de tiempo inmemorial; su emplazamiento bueno, y el estado del edificio (que consta de dos pisos) aceptable.

En este Establecimiento, durante el año 1911, se ha asistido á siete enfermos, siendo el número de estancias el de 2.290, y el de camas, 35. Los gastos causados en su sostenimiento importaron 9.180,62 pesetas. Sus recursos propios ascienden á la suma de 4.031,62 pesetas. Y la cantidad que le está consignada en el presupuesto muncipal es de 5.076,79 pesetas.

Posee bienes propios por valor de 156.065,29 pesetas.

Hospital de Santa Engracia en Montalbán.

Se encuentra establecido en un edificio bastante deteriorado.

Tiene un solo piso y consta de cuatro salas.

Ha prestado durante el año 1911 asistencia á seis enfermos, que han causado 56 estancias, que importaron la suma de 56 pesetas, la cual fué abonada con la cantidad que se consigna en el presupuesto municipal para este objeto por carecer el Hospital de recursos propios. Tiene cuatro camas.

Posee bienes propios por valor de 4.912,09 pesetas

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (246.001 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 5 623 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 22.492.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 128 médicos titulares, de lo que resulta ser 176 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 167 fundaciones en esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **2.932.240,26** pesetas, con rentas anuales de **67.909,97** pesetas.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.

	Número.
Para dotes y pensiones	47
Para enfermos	43
En favor de los pobres	38
De índole religiosa	18
De carácter instructivo	8
Económico-sociales	5
De varios fines	6
Cuyo objeto no consta	2
TOTAL	167

PROVINCIA DE TOLEDO

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			177.539,06
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	3.750,00	509.993,93
	Hospitales	235.653,55	
	Casa de Expósitos	270.590,38	

Hospital de la Misericordia.

Este Establecimiento fué fundado por D.ª Guiomar de Meneses, mujer del Adelantado de Cazorla D. Alonso Tenorio de Silva, el año 1545 para la curación de enfermedades agudas. Por Real orden de 2 de Abril de 1859 fué declarado provincial, pasando á cargo de la Excma. Diputación en virtud del decreto del Gobierno provisional de 17 de Diciembre de 1868. En la actualidad tiene una sección para enfermos militares y otra de higiene.

Los recursos propios con que cuenta los componen 40.612,81 pesetas, que constituyen el presupuesto de ingresos, consignándose en el general de la Diputación el resto que precisa para cubrir sus atenciones.

Tiene tres salas destinadas á cirugía, tres á medicina, dos para infecciosas, una para enfermedades venéreas y sifilíticas de mujeres, dos para enfermos militares y dos pequeñas para enfermos distinguidos, y como anejos, la farmacia, una sala de operaciones, la capilla, almacenes, cocina de nueva instalación y un depósito de cadáveres con departamento para autopsias.

El personal de este Hospital es el siguiente: un Médico-Director para la inspección y cuidado de la sección de Cirugía, dos Profesores Médicos para la sección de Medicina (varones y hembras), un Administrador, un Farmacéutico y un Interventor que prestan servicio en éste y en los demás Establecimientos de la Beneficencia provincial, y cuatro Practicantes de Medicina y Cirugía, dos Capellanes, dos Topiqueros, un Auxiliar de la Administración, 19 Hermanas de la Caridad para los distintos servicios del Establecimiento, incluso la Farmacia; nueve Enfermeros y sirvientes, y cinco acogidos de la Casa-Asilo que prestan servicios de Portero, Ordenanzas, Sacristán, etc.

En el año de 1911 ingresaron 1.166 enfermos, que causaron un término medio de estancias de 141 diarias, siendo de 178 el número de camas existentes en todas las enfermerías.

Posee bienes propios por valor de 960.456,13 pesetas.

Hospital de dementes.

En el año de 1483, el Sr. D. Francisco Ortiz, Arcediano de Briviesca, Canónigo de la Santa Iglesia Primada y Nuncio Apostólico, fundaba á sus expensas en unas casas de su propiedad, sitas en la plaza de los Postes de la ciudad y calle del Nuncio Viejo, una institución destinada á la curación de enfermos de la mente, que se vió acrecentada por la piedad de los esclarecidos varones Juan de Vergara y Alfonso Martínez. Más tarde, en el año de 1783, el Cardenal Lorenzana, inspirándose en los mismos sentimientos de filantropía de su antecesor, fundaba también un Hospital de dementes, que emplazó en la calle Real, encargando al arquitecto D. Ignacio Haam, de la dirección de los trabajos, que comenzados en Junio de 1790, se dieron por concluídos á fines del 93.

Después del fallecimiento del Cardenal Lorenzana, la vida del Hospital de dementes languideció de modo visible por consecuencia de las escasas rentas con que contaba. Pero á tiempo el Gobierno, en virtud de Real orden expedida con fecha 3 de Abril de 1843, declaró Establecimiento provincial al Hospital aludido, y desde esa época es notorio su engrandecimiento.

Sus recursos propios.—Éstos proceden únicamente de inscripciones nominativas, cuyo interés arroja la suma de 8.697,60 pesetas, que con 2.007,50 que en concepto de eventuales, ingresos de estancias clasificadas, producen los enfermos pensionistas, ascienden á la cantidad de 10.705,10 pesetas, que con 108.108,90 que como déficit pasan á cubrir los fondos provinciales, forman la total á que se eleva el vigente presupuesto.

Descripción de los pabellones, salas y anejos de que consta el Establecimiento.—Aislado en todas sus partes este edificio, está emplazado en la calle Real, núm. 18. Afecta la forma de un cuadrado, en cuyas líneas generales se extienden cuatro grandes galerías que, con otras dos perpendiculares á las primeras, constituyen un perfecto crucero. Tiene cuatro patios, y en las galerías del primero (lado derecho correspondiente al departamento de enfermos varones) se hallan instaladas las habitaciones para despacho del Director y viviendas del Administrador y Capellán.

El segundo patio, que corresponde á igual lado, consta de varias celdas para enfermos epilépticos, tranquilos y convalecientes, salón-enfermería, cuarto de cura, botiquín, cuartos de Enfermeros, Vigilantes, y retretes.

El piso principal de la línea que se viene señalando consta á su vez de dos dormitorios comunes para enfermos tranquilos, salón con estufa de calefacción para estancia de agitados, saloncillo al fondo con celda para furiosos, y, por último, una serie de celdas que se distribuyen á los lados de la galería y que se destinan á dormitorios y estancias de enfermos de afecciones comunes.

El departamento de mujeres consta de patio central, alrededor del cual hállanse instalados un comedor para tranquilas, enfermería para las mismas y varias celdas para estancia y asistencia de enfermas ajenas á la especialidad.

El piso principal de este departamento cuenta con dos dormitorios y con varias celdas laterales.

En el año 1911 ascendía al número de 217 los dementes de ambos sexos acogidos en este Establecimiento.

Establecimientos reunidos.

Se denominan así varios Establecimientos que actualmente forman una sola institución, aun cuando fué distinto su origen y fecha fundacional, é independiente su funcionamiento administrativo.

Son éstos: la Casa de Expósitos, Casa de Maternidad, Huérfanos y desamparados, Asilo de pobres de San Sebastián y el Hospital de Santiago.

Casa de Expósitos.—Fundada por el Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Pedro González de Mendoza, en 1495 para recogimiento, crianza y educación de los niños expósitos, y con destino á cuya institución la Reina Isabel I, en los años 1504 á 1514, cumpliendo así la última voluntad del gran Cardenal Mendoza, construyó el edificio conocido con el nombre de Hospital de Santa Cruz, digno de admiración por su valor artístico.

Casa de Maternidad.—Este Hospital de Nuestra Señora del Refugio fué fundado en el siglo XI por una asociación de vecinos de Toledo, constituída en Hermandad con el objeto de dar socorro y hospitalidad por el tiempo necesario á las parturientas que carecen de recursos.

Huérfanos y desamparados.—El Hospital ó Real Casa de Caridad debe su fundación al Arzobispo de Toledo D. Francisco Lorenzana en 15 de Julio de 1776 para recogimiento de huérfanos y desamparados.

Asilo de pobres de San Sebastián.—Fué fundado por el Subdelegado de Fomento D. Sebastián García Ochoa en 29 de Diciembre de 1834 con limosnas de vecinos de Toledo para amparo de la multitud de indigentes que afluían á la ciudad con motivo de la guerra civil.

Hospital de Santiago.—Instituído por el rey D. Alfonso VIII en el año 1180 y dedicado después á la curación del mal venéreo.

Estos Establecimientos se incorporaron á la Beneficencia provincial, continuando instalados en los edificios propios de Santa Cruz para expósitos, y la Caridad y Hospital de Santiago para huérfanos y desamparados. Más tarde la Beneficencia cedió estos edificios al ramo de Guerra para Colegio Militar, y á cambio de ellos le fué cedido el de San Pedro Mártir (que actualmente ocupan dichas fundaciones), antiguo Convento de Religiosos dominicos, reconstruído en la segunda mitad del siglo XVI, y en el que fué instalada la primera imprenta de Toledo, por mandato de los Reyes Católicos, para la impresión de la Bula de la Santa Cruzada. También se le cedió el edificio de San Juan de Dios, ocupado por una sección de ancianos.

Los bienes propios con que hoy cuentan importan 3.378.421,26 pesetas y los constituyen fincas, títulos, acciones del Banco de España é inscripciones y sisas municipales, que en junto producen una renta de 123.741,15 pesetas. La Diputación Provincial anualmente destina para cubrir el déficit de estos Establecimientos las cantidades necesarias.

El edificio de San Pedro Mártir está emplazado en el sitio más alto de la ciudad, junto á la antigua iglesia de San Román y frente al Convento de San Clemente.

La casa es amplia y bien ventilada, estando perfectamente separados unos departamentos de otros, el de mujeres

del de hombres, y éstos del de *Maternidad y lactancia*. Cada sección tiene su patio para recreo y otro para juegos de los niños, y reúnen buenas condiciones de salubridad. El otro edificio de San Juan de Dios también está en el interior de la población.

La Dirección y Administración hállanse á cargo de la Excma. Diputación Provincial, teniendo un Director técnico (Médico) y un Administrador.

Su promedio anual de estancias es de 202 210, al coste de 0,52 de peseta cada estancia.

Sus gastos anuales ascienden á 247.066,13 pesetas.

El número de acogidos que hoy existen en estos Establecimientos es el de 596, distribuídos en la forma siguiente:

Niños en lactancia y destete	80
Idem de Escuela	99
Niñas de ídem	64
Jóvenes varones	12
Idem hembras	29
Ancianos en San Pedro Mártir	40
Ancianas	54
Ancianos en San Juan de Dios	150
En las enfermerías	68
TOTAL	596

Las camas existentes en el edificio de San Pedro Mártir son 474, y en el de San Juan de Dios, 149, que hacen un total de 623.

Los servicios de orden interior se hallan á cargo de Hermanas de la Caridad.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911, fué de un 8 por 100.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital Provincial ocho extranjeros, sin que se les exigiesen otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	41.474,23
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	246.708,87
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	14.507,25
Gastos ídem íd	26.371,03
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	26.966,98
Gastos ídem íd.	220.337,84

En cuanto á los servicios benéfico-municipales de la capital y de los pueblos de la provincia, no han sido remitidos á este Centro datos que permitan determinar cómo se hallan organizados, pues si bien en los cuadros estadísticos que se han recibido constan las cantidades totales que se consignan para estos servicios en los respectivos presupuestos de cada Municipio, no se expresa, sin embargo, en los mismos en qué gastos son invertidas esas cantidades.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos gratuitamente en los Hospitales municipales de esta provincia seis extranjeros, sin que se les exigiesen otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (376.814 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 19.310 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada uua, suman 77.240.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 240 Médicos titulares, de lo que resulta ser 322 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 174 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 17.756.667,91 pesetas, con rentas anuales de 505.797,51 pesetas.

Con posterioridad ha sido clasificada una fundación, cuyos antecedentes se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á la que pertenece un capital por valor de 1.281.194,39 pesetas.

Además, se han incluído en los totales 20.602,15 pesetas de capital y 824,09 de renta, que corresponden á inscripciones emitidas á favor de distintas instituciones. Y, últimamente, se han incorporado dos fundaciones, que aparecían en las *Adiciones* á la repetida Estadística.

Como consecuencia de estos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **19.058.464,45** pesetas, y sus rentas, á **506.621,60** pesetas.

Tiene su demostración, en el cuadro que sigue, el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones, en cuanto á su número y á la diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	42
En favor de los pobres	26
Para dotes y pensiones	16
De carácter instructivo	5
Económico-sociales	4
De índole religiosa	3
De varios fines	39
Cuyo objeto no consta	42
TOTAL	177

PROVINCIA DE VALENCIA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			785.490,00
Gastos provinciales de la Beneficencia	Hospitales	956.598,25	1.498.099,29
	Casa de Misericordia	276.678,17	
	Casa de Huérfanos y Desamparados	264.822,87	

Hospital Provincial.

Está emplazado en la calle del Hospital, con extensa fachada moderna y dos puertas principales que dan acceso á varios patios y corredores, y estos á su vez á las enfermerías. Tiene también puertas accesorias para distintos servicios en las calles de Guillén de Castro y Quevedo, comunicándose con otras dos entradas franqueables por el edificio de la Facultad de Medicina, construído en terrenos del Establecimiento.

Fundado en su origen para Hospital de locos, en Consejo general tenido en 24 de Abril de 1482, deliberóse fabricar en el mismo sitio y en forma de cruz, según estaba convenido, un Hospital general para admitir enfermos de todas dolencias y expósitos, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Inocentes y Desamparados.

Algunos años despues la Ciudad, Cabildo eclesiástico y Ciudadanos del Hospital «dels folls» (locos), designaron cinco Jueces árbitros á fin de dictar sentencia arbitral sobre la refundición de varios Hospitales particulares en el dicho general, y tal sentencia de 17 de Abril de 1512 aparece aprobada por el Rey D. Fernando *el Católico* en 30 de Octubre de 1512, y sus Ordenanzas y Constituciones, por el Papa León X en Julio de 1514.

Quedaron por esa sentencia refundidos y agregados al nuevo Hospital varios Hospitales de la ciudad, creados en su mayoría en el siglo XIII, viniendo á sumársele todos sus bienes, así como se transfirieron á la iglesia de éste cuantos privilegios, rentas y beneficios disfrutaban las capillas de aquéllos. Y no sólo ordenaron y aprobaron todo ello el católico Rey y el Papa León X, sino que, además, éstos y sus sucesores le otorgaron privilegios tales, que bien pronto alcanzó un gran desarrollo tan magna fundación.

No obstante lo expuesto, la situación económica de este Hospital llegó á ser muy angustiosa en los primeros años del siglo XIX. Las luchas por la independencia y el asedio de la ciudad hicieron aumentar en número tan considerable los enfermos y los heridos que se asistían en las enfermerías, que fué preciso instalar nuevas camas y útiles en el vecino edificio del Refugio. Desde entonces ostenta el Hospital el bien ganado título de militar sobre los muchos anteriormente concedidos, y ciertamente hubo de sacrificar cuantiosos bienes en aras de la Patria.

La total destrucción del Trinquete, para evitar se fortificase el ejército sitiador, y la demolición de la Plaza de Toros para utilizar sus materiales en defensa contra las huestes de Napoleón, significan la desaparición de ingresos importantes, sin los cuales hacíase insostenible la vida del Hospital. Pero el patriotismo de los ciudadanos era tan intenso como los nobles impulsos de su caridad, y al par que bravamente defendían los muros y puertas de la ciudad, entregaban á diario en el piadoso Asilo comestibles y utensilios con que se auxiliaba á los pobres pacientes y á los heridos en la lucha. Va posteriormente desapareciendo tan calamitoso estado y vuelve á resurgir en la Junta el empeño nobilísimo de remediar los males sufridos, gestionando recursos que aliviasen la situación económica del Establecimiento.

Así llegan los años 1858 y 59, en que procedió la Hacienda á la incautación de todos los bienes de las Corpora-

ciones civiles para su enajenación en virtud de las leyes desamortizadoras, y esta transformación tan brusca de la propiedad corporativa produjo la más difícil de cuantas situaciones atravesó el Hospital.

Á tan profundo trastorno económico siguió luego la revolución política del 1868, publicándose los Decretos de 4 de Noviembre y 17 de Diciembre de aquel año, como consecuencia de los cuales se modificó de un modo radical el régimen de la Beneficencia, siendo suprimidas las Juntas generales, provinciales y municipales de la misma, y confiándose todas sus funciones á las Diputaciones y Ayuntamientos.

Descripción general del establecimiento.—Son numerosas las edificaciones de que consta este Hospital.

Figuran en primer término dos extensos pabellones capaces para alojar 400 enfermos de ambos sexos. Adosado al primero de estos pabellones por la izquierda hay un edificio que en su parte baja tiene una extensa cocina general y espaciosas despensas y almacenes, y en su parte alta, una sala de operaciones que se comunica con las enfermerías de mujeres, departamentos para enfermos pensionistas, roperos é Inclusa con dormitorios y enfermería para niños expósitos ó huérfanos.

En un extenso patio convertido en jardín hay otro pabellón con una máquina de vapor destinada á extraer agua para el lavado de ropas y demás necesidades del servicio, habiéndose instalado recientemente en los altos una estufa y cámara para secadero. Formando parte de dicho edificio se hallan, en la planta baja, el lavadero con tren de lavado mecánico y ascensores, y en sus altos, tendederos de ropas; y en otro departamento una poderosa estufa de desinfección de construcción moderna. Existen además grandes recipientes para el hervido de lienzos, así como también pilas especiales destinadas á la limpieza de ropas de enfermos contagiosos. Contiguo al departamento de máquinas hay un horno crematorio, y en otro pequeño pabellón con entrada en el mismo jardín, dos pilas destinadas á baños para los enfermos que ingresan.

Ocupan grandes patios el espacio que separa los dos grandes edificios, y en el central hay una gran sala de operaciones, con luz cenital y calefacción, y otro pabellón destinado á oftalmología para internos. Y hállase inmediato otro departamento dedicado á enfermería de niños de ambos sexos, con altos para enfermos del ramo de higiene, y que está también rodeado de patios, con arbolado y jardines.

Unidos al segundo edificio de referencia figuran algunos pabellones, con comunicación por las enfermerías, para enfermos de la vista y vías urinarias; ocupando la parte alta el departamento para embarazadas y partos, así como también la habitación del Vigilante del Cuerpo de Prisiones y varias celdas dedicadas á enfermería de presos de ambos sexos.

En el lado de la fachada que da á la calle de Guillén de Castro hay un departamento para las calderas y motor del servicio de baños públicos, cuya industria explota el Establecimiento desde hace años; á la vez que facilita durante los meses de verano, ó sea de Junio á Octubre, baños gratuitos á los pobres que lo solicitan, bien sulfurosos ó aromáticos, etc., según lo dictaminen, por certificado, los Médicos de la Beneficencia municipal y provincial.

De reciente construcción, se levanta una sólida nave, para enfermos tuberculosos, quienes tienen su entrada y comunicación por las enfermerías de Medicina, con jardín independiente.

En una de las naves grandes de las enfermerías se ha edificado otro pabellón, con altos, para enfermedades infecciosas de varones y hembras.

Sigue un ala de edificio, ocupada por algunos servidores del Establecimiento que allí tienen sus habitaciones, y á continuación la iglesia, con extensa nave central y ocho capillas laterales, cuya puerta principal da á un patio amplio y perfectamente regular, en donde existe otro pabellón que se dedica á habitaciones de las Hijas de la Caridad y almacenes de la despensa general, horno con amasadora mecánica, y molino de chocolate movido por electricidad.

En la parte cuya fachada moderna da á la calle del Hospital hay un pabellón destinado á Policlínica de pobres externos, en el cual se hallan establecidas las Clínicas, divididas por especialidades, el Laboratorio bacteriológico y de análisis y el Gabinete de Radiografía.

Por último, cerrando el lado opuesto al patio principal, hay otro gran edificio, que pertenece á una institución particular, creada para convalecientes de ambos sexos por su fundadora, la Excma. Sra. Condesa Cirah.

Casi todos los bajos de este edificio los ocupa la farmacia del Establecimiento, de gran capacidad y bien surtido laboratorio, y varios departamentos, convertidos en oratorios, de algunas Cofradías piadosas de remota fundación, que prestan en días marcados por sus Estatutos distintos servicios benéficos á los enfermos.

Además, existe una pequeña capilla, en la cual, según tradición, se dió culto á la primitiva imagen de Nuestra Señora de los Desamparados, patrona de la Santa Casa, y de la ciudad posteriormente, y cuya Cofradía conserva con cuidadoso celo este antiguo monumento.

Merece citarse también la existencia de una granja y vaquería, construída esta última el año 1907, y dedicada aquélla al cultivo de forrajes y tubérculos para la alimentación de las reses alojadas en sus establos.

En dicha vaquería hay 25 vacas, en su mayoría de raza holandesa y suiza pura; habiendo alcanzado el Establecimiento el Gran Premio de Honor en el Concurso de ganados celebrado en Valencia durante la última Exposición Regional.

Personal.—Al frente del Establecimiento, y como Jefe Superior de cuantos servicios se practican en él, figura

un Diputado provincial, asistiendo á los enfermos y llevando á cabo los servicios domésticos 76 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, auxiliadas por 23 enfermeros de ambos sexos.

El facultativo corresponde á 19 Médicos, bajo las inmediatas órdenes de un Inspector, con 24 Practicantes, aparte de los Profesores que la Facultad de Medicina tiene designados para la enseñanza en cada Clínica durante el curso académico.

La parte administrativa corre á cargo de un Secretario-Administrador y Contador y varios empleados subalternos, á las órdenes del Director, quien al propio tiempo es el Ordenador de Pagos.

El servicio espiritual se practica por seis Capellanes y un Vicario.

Número de acogidos.—El número de acogidos en este Establecimiento durante el año 1911 ha sido el de *siete mil ciento cuarenta y siete*, y el de camas con que cuenta es el de 900.

Inclusa.

Instalada en uno de los pabellones del Hospital Provincial, con entrada independiente.

Acordado en 1482 convertir el Hospital de locos en otro general, se convino en que se admitieran en la nueva Casa enfermos de todas dolencias y expósitos, apareciendo desde tal época unida por completo la vida de este departamento á la del Hospital.

El estado del edificio resulta inmejorable, habiéndose restaurado algunos departamentos, y siendo de construcción recientísima dos amplias enfermerías para expósitos y huérfanos, con extensa galería perfectamente orientada.

Ocupa uno de los departamentos el local destinado á oficina, oratorio, dos salas para visitas, Sala para expósitos en observación, pesabebés y reconocimientos. Á la izquierda existen el gabinete de aseo para huérfanos é incubadoras, sala y galería para niños de destete y dormitorios de las nodrizas internas.

Por amplia escalera se sube á unos espaciosos salones, ocupados por cunas y expósitos de ambos sexos, con comunicación con el ropero, lavabos y sala de labores de las nodrizas.

Una Hija de la Caridad está encargada de dicho departamento, corriendo á cargo de un Facultativo especialista la asistencia médica.

La lactancia de los expósitos dura veinte meses, satisfaciéndose por ella á las nodrizas externas 15 pesetas mensuales, y 25 á las internas, é ingresando, por término medio, anualmente 200 expósitos.

El número de acogidos es el de 277 de ambos sexos, siendo 247 los que lactan fuera del Establecimiento. El número de camas es de 100.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911 fué de un 11 por 100.

Manicomio.

Situado en el poblado de Patraix, con su entrada principal y dos accesorias por el camino de Picasent.

De este Establecimiento (que en la Historia de la Patología mental considérase precursor del creado en 1425 en Zaragoza) fué iniciador y fundador el Beato Fray Juan Gilabert Jofré, religioso mercedario, que al predicar en la Cuaresma de 1409 un sermón sobre la Caridad, habiendo invitado á la fundación del mismo, obtuvo á tan benéfico fin el concurso de un mercader llamado Lorenzo Salom, y de 10 honorables ciudadanos más que, secundados por el caritativo pueblo valenciano, llevaron á cabo la creación de esta Casa, para pobres locos é idiotas.

El Rey D. Martín dió al Beato Jofré los privilegios necesarios en 29 de Noviembre de aquel año y en 7 de Febrero siguiente, y el Papa Benedicto XIII, en 26 del mismo mes, le otorgó licencia para erigir capilla, cementerio y capellanía, y quedó fundado este Hospital, que vino á unirse al Hospital General en 1482, permaneciendo los dementes en el Establecimiento hasta 1877 y 78, en que fueron trasladados al antiguo convento de franciscanos de Santa María de Jesús.

Descripción del establecimiento.—Los pabellones destinados á mujeres hállanse en mal estado á consecuencia de su antigüedad, que data del siglo XV, aunque se han realizado numerosas reparaciones para mejorar en lo posible las deficiencias que se observan. Los pabellones para hombres constan de dos departamentos grandes, uno viejo, en buen estado, y otro nuevo, aparte de otros dos modernos, de menos capacidad.

En una extensa alameda que sirve de entrada al Establecimiento existe un edificio destinado á portería, habitación del Médico de guardia, Mayordomo y despacho del Director facultativo. Á continuación se levantan dos amplios pabellones, rodeados de grandes patios con arbolado, para albergar dementes varones, con comedores, dormitorios, celdas para agitados y comedor, celdas para pensionistas, salón de visitas, baños, duchas, enfermerías y otras dependencias para diversos usos. Consta el pabellón de mujeres, de planta baja, principal y segundo piso, con patio central y numerosas dependencias, al igual que en el de hombres; botica, cocina general, lavaderos, etc.

Personal.—El servicio facultativo se lleva á cabo por un Médico-Director y dos más, auxiliados por dos Practicantes; el espiritual, por un Capellán; el administrativo, por un Mayordomo; el de régimen interior, por cuatro Hijas de la Caridad, y el subalterno, por 20 sirvientes.

Número de acogidos.—El número de acogidos en el Establecimiento en 1911 ha sido el de 706. El Manicomio cuenta con 647 camas.

*

Existe el proyecto de construir un nuevo Manicomio en los terrenos llamados *El Vedat*, de Torrente, importante villa situada á unos nueve kilómetros de la capital. Á la vez que Hospital de curables, será de incurables, y capaz para 1.000 enajenados de ambos sexos.

Estará constituído por varios edificios, en absoluto independientes, con todas las condiciones de aislamiento y seguridad exigibles y la mayor suma posible de comodidades para los alienados.

El presupuesto para la construcción de este nuevo Manicomio se eleva á más de cinco millones de pesetas.

Los gastos causados en el sostenimiento de los Establecimientos antes citados durante el año 1911 han sido de 929.518,50 pesetas.

Los ingresos por lo recaudado de sus bienes propios, 567.867 pesetas.

El déficit se cubrió con las subvenciones de la Diputación Provincial.

Casa de Beneficencia.

El edificio está situado en el ámbito de la ciudad y demarcado con los números 38 de la calle de la Corona y 19, 21 y 23 de la de Guillén de Castro.

Fué fundada en el año 1826 por la caridad de los valencianos y sostenida por la misma hasta 1858, en que se consideró Establecimiento provincial, aprobándose su Reglamento por Real orden dictada en 4 de Diciembre de 1827.

Por concesión de S. M., como resulta de la Real orden de 30 de Septiembre de 1839, se estableció aquélla en el local que hoy ocupa, que anteriormente había sido convento de franciscanos recoletos, al que con posterioridad se agregaron otras parcelas por exigencias del servicio á que está destinado.

Descripción del establecimiento.—El edificio consta de planta baja y pisos primero y segundo, y su superficie es de 13.511 metros cuadrados.

Sus principales departamentos son los siguientes: vestíbulo, con sala de inspección; oficinas, con sus despachos; siete talleres para el servicio de la casa; dormitorios para ambos sexos; iglesia, con sus anejos; departamentos para el aseo y locales con sus lavabos, baños y su sección de hidroterapia; lavaderos, con sus aparatos y accesorios; estufa de desinfección; enfermerías para ambos sexos; comedores; cocina, con sus respectivos fregaderos y secciones de batería y para repuesto; despensa y almacén; horno; tres espaciosas Escuelas; sala de dibujo; gimnasio y sala de solfeo y banda; ropero general; habitaciones para las Hijas de la Caridad y Capellán; salón de planchados y bordados; vaquería; carrocera, y seis patios grandes, con sus galerías y parte de jardín acondicionados, para esparcimiento y recreo de los asilados.

Personal.—El cargo de Director, Jefe del Establecimiento, lo desempeña un Diputado provincial, existiendo además una Comisión Auxiliar Consultiva, compuesta de dos Vocales, también Diputados, elegidos todos por la Excma. Diputación, que es la suprema autoridad del Establecimiento.

El personal que presta el servicio administrativo, facultativo, instructivo y doméstico, está constituído por un Administrador, un Capellán, un Médico del Cuerpo de Beneficencia, un Profesor dentista, varios Profesores de primera enseñanza y de clases especiales, por 26 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, operarios de talleres y varios sirvientes de ambos sexos.

Número de acogidos.—El número prefijado de asilados es el de 700, cuya clasificación en la actualidad es la siguiente: 19 ancianos, 424 niños, 23 ancianas, 234 niñas, en su generalidad huérfanos. Actualmente existen con permiso temporal, fuera de la Casa, 39 asilados de ambos sexos.

En los departamentos-dormitorios existen 700 camas, y además 40 en las enfermerías, todas de hierro, pintadas, compuestas de colchón de acero, jergón de hoja de maíz y colchón ó colchoneta de lana, almohada con funda, sábanas, mantas de lana y algodón, cubrecama y esterilla para los pies.

Gastos.—Los gastos de sostenimiento de la Casa de Beneficencia fueron en 1911 de 259.911,67 pesetas, de las cuales son 22.431,12 de rentas y eventuales y 119.577,75 de la consignación que satisface el Estado anualmente como compensación á ciertas rifas que explotaba el Establecimiento y que fueron suprimidas. El déficit resultante entre los gastos y los ingresos lo cubre la Diputación Provincial.

Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia.

Está situada á espaldas de la iglesia de San Miguel Arcángel, plaza de este nombre, número 4, formando parte de la manzana 204 del barrio primero del distrito de San Vicente.

Su fundación fué iniciada por el Arzobispo de aquella diócesis D. Luis Alfonso de los Cameros.

Y el humanitario pensamiento del ilustre Prelado mereció tan excelente acogida, que el insigne Concejo de Valencia en 18 de Julio de 1670 acordó la creación de este Establecimiento, para recoger á los pobres que vagaban por la ciudad, eligiendo con tal objeto una Junta con representación de todas las entidades y clases sociales, que propuso el emplazamiento y construcción de esta Casa en el lugar que hoy ocupa. Y con el auxilio de la caridad se adquirieron los terrenos necesarios, y se dejaron terminadas las obras en 1675, inaugurándose en 25 de Marzo del mismo año.

Su patronato, que correspondía al Excmo. Ayuntamiento como fundador de la Casa, se cedió perpetuamente, por acuerdo unánime del Concejo de la ciudad y escritura de 28 de Febrero de 1687, al Excmo. Sr. Arzobispo de la diócesis, que aprobó el Rey por Real cédula de 18 de Abril del propio año. Despues en 19 de Abril de 1746 D. Fernando VI tomó al Hospicio bajo su protección, declarándole de su Real patrimonio y dejando la administración en la forma creada al inaugurarse el Asilo. En 1793 cesó la Junta, entregándose el gobierno á un Director nombrado por Real cédula. En 1848, á consecuencia de la legislación sobre Beneficencia, dejó de pertenecer al Municipio, que desde 1820 venía encargado nuevamente del mismo por acuerdo del Jefe superior y político, pasando la gestión á la Diputación al ser declarado provincial. Y así continúa actualmente.

Descripción general del establecimiento.—El edificio, limitado en su fundación al patio de entrada y la antigua iglesia, formaba un cuadro con dos crujías ó tramos á las fachadas de Levante, Mediodía y Poniente, de cinco metros de ancho cada una, y su altura aparecía dividida en tres pisos. Esta edificación fué aumentada considerablemente en el siglo XVIII por compra que el inolvidable Arzobispo D. Andrés Mayoral hizo á la Asociación lanera de *Pelaires* de una parcela contigua al Poniente, construyéndose las crujías actuales, que conservan la anchura y carácter de la primitiva edificación, dejando entre unas y otras dos grandes patios.

El derribo de la antigua capilla y la construcción de la nueva, cuyas obras comenzaron en 1875 y se terminaron en 1883, llevaron consigo la edificación de nuevas crujías en la fachada del Asilo y en la central del mismo, dando mayor desahogo á las dependencias. Recientemente se ha construído, á distancia de 65 metros del cuerpo principal, un nuevo local aislado que ocupa una superficie de 500 metros cuadrados, y que se unirá á aquél por nuevas edificaciones. Y ha aumentado en total la superficie del establecimiento de 5.000 metros cuadrados que tenía en un principio hasta 25.000 metros cuadrados que ocupa en la actualidad.

Dividido interiormente el Establecimiento para albergar á pobres de sexos distintos, cada departamento está dotado de sus instalaciones propias.

En el patio de entrada, que es de forma rectangular y claustral, se hallan establecidas las principales dependencias de la Casa. Sigue al mismo otro de mayores dimensiones, destinado á mujeres, rodeándole á la altura del primer piso una gran galería. De éste reciben parte de sus luces y ventilación las salas destinadas al aseo y limpieza, el departamento de baños, horno, despensa, fregaderos, cocina y los comedores.

Paralelo á aquel patio se halla el de hombres, igual en dimensiones al segundo y de construcción análoga, que facilita la entrada á los talleres, comedores, gimnasio y salas de aseo destinadas á los varones.

Entre estos patios y unos grandes terrenos, últimamente adquiridos, tiene dos comedores, de 75 metros de longitud, uno para cada sexo, con mesas de mármol.

Forma cuerpo independiente dentro del edificio la nueva capilla, de estilo bizantino, con espaciosa sacristía y tribunas en la parte alta para los albergados.

En pabellones separados están instalados: la máquina y regenerador de vapor, el taller de carpintería, clase de música, lavadero, secadero y Escuela de niños.

Los pisos altos los ocupan los dormitorios, y además salas independientes para impedidos, enfermerías y oratorio, y en la sección de mujeres y niñas, la Escuela, departamento de labores, roperías, taller de planchado y habitación de Hermanas.

Funcionamiento del mismo.—El régimen de la Casa está confiado á la Excma. Diputación, y ésta designa por elección á un Diputado, que ejerce el cargo de Director, y á otros dos Diputados también, que forman la Comisión auxiliar consultiva.

Recoge el Establecimiento á los pobres de ambos sexos que no tienen protección y á los que por su edad ó achaques no pueden procurarse el sustento, siendo recibidos además, y preferentemente, los expósitos que han cumplido los siete años de edad, considerándose, por tanto, este Hospicio como una segunda Casa-Cuna de Maternidad. También admite, con preferencia de ingreso, á los sordomudos y ciegos de la región que no pueden subvenir á sus estudios en el Colegio de sordomudos y ciegos de la capital, y á cuyo Centro son llevados por servidores del Hospicio.

Su organización y régimen están sujetos á un reglamento aprobado por la Excma. Diputación, á quien corresponde la admisión de los pobres.

Educación é instrucción.—La de los niños está confiada á un Maestro Superior público, y la de las niñas, á las Hermanas Carmelitas de la Caridad, encargadas del Hospicio, dirigiendo el ramo de labores varias de ellas, y otras, la enseñanza de las primeras letras.

Las Escuelas ocupan espaciosos locales, muy ventilados y adecuados. Á ellas concurren los asilados hasta los catorce años de edad, en que cada uno, después de instruído, elige el oficio, de los que existe taller en la Casa, á que quiere dedicarse. Hay establecida clase nocturna, con el fin de que amplíen los conocimientos adquiridos. Se les proporciona la instrucción musical, existiendo una Escuela para cada sexo, y una Banda de música, compuesta de 46 niños; y las niñas forman una Capilla, que actúa en todas las funciones religiosas que se celebran en la iglesia del Establecimiento. Costea asimismo los gastos de estudios y carreras especiales á los asilados que demuestran aptitud para ello.

Actualmente concurren á los Centros oficiales: uno que cursa el tercer año de Medicina; seis, la carrera del Magisterio; tres, los estudios de las Bellas Artes, y ocho, los del Conservatorio de Música.

Talleres.—En el Establecimiento hay talleres de tejidos de algodón (mecánicos), carpintería, zapatería, alpargatería, sastrería, horno y molino, en los que se da ocupación á los niños y á los hombres, y talleres de diferentes labores y servicios de cocina, fregadero, lavadero y planchado en los cuales hallan trabajo las niñas y las mujeres.

Unos y otros son nutridos por los adultos, á quienes, después de recibir la instrucción primaria, con el aprendizaje de los distintos oficios, se les facilita la salida del Establecimiento; y por los ancianos, á los que, por sus defectos físicos y achaques, se les permite distraer de este modo sus ocios.

El producto de estas fábricas se destina exclusivamente al consumo de los albergados; pero llegaron aquéllas en otro tiempo á tener tal importancia, que el exceso de fabricación se destinó á la venta pública, siendo éste uno de los principales ingresos.

Salubridad é higiene.—La situación del Hospicio, en la parte más alta de la ciudad, y su aislamiento de edificaciones particulares, han sido siempre garantía para que la salud de los asilados fuese inmejorable. Fuera de las enfermedades comunes, originadas por los cambios de la estación, sólo atacan algunos casos de epidemias muy difusibles, como la gripe, etc. De la mortalidad, que se eleva de 31 á 40 casos anualmente, sólo corresponde á niños el 1 por 100 de su total, y el resto á los ancianos é impedidos.

Estas buenas cualidades han sido notabilísimamente mejoradas por las continuas reformas y mejoras que desde el año 1864, y sin interrupción, se han venido realizando.

Población asilada.

El número de pobres albergados actualmente es de 799; de ellos:

VARONES	
Impedidos	32
Ancianos	51
Adultos	22
Niños	317
HEMBRAS	
Impedidas	47
Ancianas	106
Adultas	65
Niñas	159
TOTAL	799

El número de camas es igual al de asilados, más 10 que existen en la enfermería de hombres y otras tantas en la de mujeres.

Personal.—Un Administrador y un Auxiliar de plantilla, dos Capellanes, profesores de instrucción y educación, oficiales encargados de los diferentes talleres, y 30 Hermanas de la Caridad, auxiliadas por vigilantes, se encargan del servicio doméstico. La asistencia facultativa está á cargo de uno de los Médicos del Cuerpo de Beneficencia, y los medicamentos los suministra la botica del Hospital Provincial. Cuenta también con enfermero, practicante y un dentista.

Gastos.—Los gastos ocasionados por este Establecimiento en 1911 han sido de 255.755,69 pesetas, y sus ingresos producidos por rentas y eventuales, 80.368,45. La subvención de la Diputación es de 175.387,24 pesetas.

El Estado subvenciona esta Casa con 3.500 pesetas.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos en el Hospital Provincial 16 extranjeros: ocho por haber solicitado su admisión los Cónsules de sus respectivas naciones, abonando, en concepto de estancia, cantidades que varían entre dos y 2,50 pesetas diarias. Los ocho restantes eran pobres indigentes, y se les prestó asistencia gratuita sin exigírseles otras condiciones que las de ser pobres y encontrarse enfermos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	49.251,80
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	977.049,96
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	18.373,48
Gastos ídem íd	525.163,72
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	30.878,32
Gastos ídem íd	451.886,24

Casas de Socorro.

En la capital existen los cuatro establecimientos de esta clase siguientes: Casa de Socorro de la Glorieta.—Idem del Puerto.—Idem de Ruzafa.—Idem de Serranos.

Además, en la Casa de Socorro de la Glorieta hay establecidas consultas de oftalmología, de oto-rino-laringología, de ginecología, de enfermedades del sistema nervioso y de enfermedades del pecho.

Todos estos servicios son costeados por el Ayuntamiento.

Asilo nocturno de mendicidad.

Está emplazado en la calle de Jordana, número 27. Fué creado para albergar á los pobres, especialmente á los transeuntes que no tengan donde pernoctar. Desde mediados del año último está á cargo de la Asociación Valenciana de Caridad.

El número de acógidos varía diariamente, pues depende de los pobres que solicitan albergue.

El número de camas es el de 35. Los gastos causados por el Asilo en el año 1911 han sido de 580,34 pesetas, y sus ingresos, 800 pesetas, procedentes de la subvención del Municipio.

Asilo de lactancia.

Situado en la calle de Colón, esquina á la de Júcar. Fué establecido para evitar el abandono de los hijos de pecho de las operarias de la Fábrica de Tabacos, que permanecían á la intemperie durante las horas de trabajo de éstas; habiendo estado siempre á cargo del Ayuntamiento.

El edificio consta de una sala, dos jardines, y un local destinado á la clausura de las Hermanas Terciarias de San Francisco de Asís, que están al cuidado de los niños.

El número de acogidos no es fijo, dependiendo del de madres de hijos de pecho, que trabajan en la Fábrica de Tabacos.

El número de camas-cunas es de 60. Los gastos del Establecimiento en 1911 ascendieron á 4.945,92 pesetas, y los ingresos consistieron en la subvención del Ayuntamiento, que fué de 5.009 pesetas.

*

La Reina María Victoria, esposa de D. Amadeo, cuando visitó aquella ciudad, en 1871, creó el Asilo de lactancia, instalándolo en edificio *ad hoc*, junto á la Fábrica de Tabacos, y destinándolo exclusivamente al cuidado de los hijos de las cigarreras.

Al iniciarse el proyecto de la Exposición Nacional pensóse en la cesión de la nueva Fábrica de Tabacos para Palacio de la Industria, y al realizarse las gestiones encaminadas á este objeto cerca de la Compañía Arrendataria, el Ateneo Mercantil ofreció, como compensación á aquella merced, levantar por su cuenta, y junto á la nueva Fábrica de Tabacos, un edificio que sustituyera al antiguo Asilo de lactancia.

Y en efecto: la benemérita Sociedad, como lo ofreció lo hizo, y, formando uno de los ángulos de amplia avenida, ha construído un buen edificio, que destina á albergue de los hijos de las pobres cigarreras.

Hermosa escalinata de cuatro peldaños conduce al vestíbulo, que ofrece á uno y á otro lado una amplia rotonda con grandes ventanales, y en la que hay distribuídas 40 cunas de hierro.

Al frente, una vidriera de cristales policromados representa la figura de la Caridad.

Á la derecha, la sala de aseo, con cuatro lavabos de mármol en el centro, un tocador, una pila de mármol para baño y un *water closset.*

Después la Escuela de niños, con su menaje completo; la sala de visitas, muy bien amueblada; el comedor, la cocina, toda de cobre, con un hornillo especial para biberones, y con todo el menaje de cacerolas, marmitas, etc., completos.

Sigue la despensa, la amasadora, el lavadero y la capilla, con su coro alto, y un gran patio para recreo de los pequeños asilados, y al que tendrán acceso por una rampa, al objeto de evitarles la escalera. Se ha tenido, pues, presente todo detalle.

En el piso principal, la rotonda está destinada á los recreos en días de lluvia y frío; hay además la Escuela de niñas, la sala de reunión de las Hermanas de la Caridad, á cuyo cuidado está el Asilo, el refectorio y doce celdas amplias, ventiladas é higiénicas.

Consultorio municipal de niños.

Está instalado en el mismo edificio del Asilo de Lactancia. Se halla dividido en tres secciones: 1.ª Consultorio de niños de pecho y Gota de Leche. 2.ª Consultorio gratuito de enfermedades de la infancia. 3.ª Reconocimiento de nodrizas y análisis de su leche.

El estado del edificio es bueno, por ser de obra reciente, constando de salas de consulta, cocina, salas de espera y despacho, en planta baja, y el piso superior, que está destinado á habitaciones del personal.

El Consultorio funciona de manera muy satisfactoria.

Asociación valenciana de Caridad.

Fué creada, el año 1906, por el entonces Alcalde de aquella capital, D. José Sanchís Bergón.

Su primordial finalidad es la alimentación, vestido y albergue de los pobres; sosteniéndose de la caridad pública y de una subvención del Municipio.

El edificio que para cumplir su objeto ha levantado la Asociación (y que puede llamarse Palacio de los pobres) consta de un comedor de 26 metros de longitud por 17 de ancho, con luz cenital y amplios ventanales en sus cuatro lados, y con capacidad para 450 comensales; hay instalado además en él un comedor de madres, en el que las que amamantan á sus hijos tienen derecho á la ración que allí se da, excelentemente condimentada y abundante, mientras dure la lactancia.

Tiene también dos cuartos de vestirse hombres y mujeres, un oratorio, una fábrica de juguetes para que trabajen los acogidos, un taller de niños, una Escuela de niños abandonados y delincuentes y cuartos de baño.

En el tiempo que lleva de vida la Asociación ha entregado á los pobres, para atender al pago de alquileres de sus casas, para evitar desahucios, como socorro á vergonzantes, para recobrar útiles del trabajo pignorados, para asistencias á puérperas pobres, desempeño de ropas, subvención á los protegidos, viajes de pobres, etc., 59.645,03 pesetas.

Ha recogido 883 niños extraviados en las calles de la ciudad, devolviéndolos á sus padres.

Ha albergado, mantenido, vestido y educado en su Escuela y talleres á cinco niños delincuentes que recogió á su salida del Asilo Municipal, previniendo su perversión total, y á 22 niños abandonados.

Finalmente, ha procurado alimento y cama á 3.093 pobres transeuntes, previos baños higiénicos y desinfección formólica de sus ropas.

El total de raciones concedidas por la Asociación desde el año que fué fundada asciende á 2.419.429.

La Beneficencia municipal en los pueblos.

En la Memoria publicada por esta Dirección General en 1909 se incluían entre los establecimientos de esta clase varias instituciones que aparecían incluídas á la vez en la Estadística de la Beneficencia particular.

Por hallarse clasificada alguna de ellas, y por no revestir otras el carácter de municipales, sólo han sido comprendidas en este lugar las que siguen:

Hospital de Albaida.

Los gastos causados en el sostenimiento de este Hospital importaron en el año 1911, 8.000 pesetas. Los ingresos para atender sus gastos ascendieron sólo á 680,68 pesetas producto de sus bienes propios, más 1.000 pesetas, procedentes de una subvención del Ayuntamiento.

El número de acogidos es de 55.

Hospital de Algemesí.

Se halla instalado en el Convento de San Vicente Ferrer.

Desde su fundación viene prestando excelentes servicios, estando á cargo de las Hermanas de Santa Ana.

El edificio se halla situado al Oeste de la población, y en la parte extrema lindando con la huerta.

Consta de cuatro salas y tres anejos, además de las habitaciones que ocupan las mencionadas Hermanas.

El número de camas que posee el Establecimiento es el de cuatro, y los acogidos en el último año, 128.

Los gastos fueron de 2.570 pesetas, y los ingresos consisten en los intereses de una lámina, cubriéndose el déficit con limosnas.

Hospital de Carcagente.

Fué fundado en el año 1735 por D. Martín Boscá, quien á su muerte dejó parte de sus bienes para el sostenimiento de dicho Hospital.

Más tarde el Ayuntamiento se hizo cargo de su administración, y desde entonces viene incluyendo una cantidad en sus presupuestos, para con ella y las rentas propias del Establecimiento atender á sus necesidades.

En la actualidad el edificio se conserva en buenas condiciones, estando emplazado en un extremo de la población, con la fachada á una plaza, y en gran parte mirando al campo.

Consta de planta baja, en donde están el recibimiento y un gran corredor, que da acceso á un pabellón, en que se encuentra la capilla.

En pabellón aislado está la sala de autopsias.

En el piso principal hay dos salas para mujeres enfermas y otras dos para hombres, con seis camas cada una, existiendo además una sala para heridos, con cuatro camas, y en pabellón aparte una sala de operaciones, con alcoba y dos camas.

El material es todo nuevo.

El número de camas es de 26.

En el último año fueron asistidos en este Hospital 71 enfermos.

Los gastos causados por este Establecimiento en el último año fueron de 5.000 pesetas, teniendo como ingresos las rentas de una lámina, y 5.000 pesetas de una subvención del Ayuntamiento.

Hospital de Cullera.

Instalado provisionalmente, y previas pequeñas reformas, en el ex convento de Agustinos, por iniciativa de la Junta provincial de Sanidad, con motivo de la visita girada á Cullera á causa de la epidemia del 65.

Está situado en la calle de Valencia, y en uno de los extremos de la población, con vistas á la huerta.

Consta de dos pisos, teniendo en la planta baja el vestíbulo una sala para curas públicas de unos 25 metros de superficie, oficina, sala de visitas, cocina con despensa, y al final la sala de enfermos, para hombres, con 18 camas, pasándose de esta sala á la de heridos, que tiene tres camas. Además hay pequeños departamentos para dementes y presos. También hay un local para depósito de cadáveres.

En el principal tiene la enfermería de mujeres con 18 camas, un local para enfermedades incurables y otro para expósitos, una sala de Juntas y dormitorios de las Hermanas, que son 11.

El Hospital tiene comunicación por la planta baja con la Escuela de niños, capaz para 400 alumnos, y por la principal, con la de niñas, que son 100 por término medio.

Los gastos importan 8.353,62 pesetas, y los ingresos consisten en 8.019,37 pesetas de subvención y 1.435,68 pesetas de sus recursos propios.

Los asistidos fueron 129.

Hospital de Chelva.

Débese á la iniciativa de D. Ramón Pujol, Alcalde que fué de la localidad.

Data del año 1900 y fué construído por suscripción.

Está emplazado á la salida de la población y al Norte de la misma, y consta de cuatro salas para enfermos, en las que existen 12 camas, dos departamentos para enseñanza, capilla, cocina, despensa y corral. El servicio del mismo está á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Casa-asilo de Beneficencia de Cheste.

Está situada en la calle de Santa Lucía. Desconócese su origen, aunque se cree fué cedido por un particular para Beneficencia ó Asilo de pobres transeuntes.

Consta de un pabellón, en el cual se hallan la caldera y depósito de desinfectantes, una sala con capacidad para cuatro camas y otros tres departamentos pequeños.

Ocupan constantemente las salas dos familias pobres y los transeuntes.

Desde el pasado año de 1911, se destina el pabellón con preferencia para Posta-sanitaria.

Asilo de Gandía.

El edificio forma un rectángulo de unos 1.000 metros de superficie, teniendo dependencias diferentes para el objeto á que se destina, y agregado al edificio un pabellón que sirve de Tienda-Asilo ó Cocina económica y una espaciosa iglesia. Antiguamente fué convento de Mínimos, y la población lo disfruta desde el año 1851.

Consta de seis salas con 100 camas, siendo el número de ancianos y jóvenes desamparados acogidos en el Establecimiento el de 90.

Los gastos para su sostenimiento fueron en el último año de 14.820 pesetas, y consisten sus ingresos en una subvención del Ayuntamiento de 3.000 pesetas y en limosnas del vecindario.

Hospital de Játiba.

Situado en la plaza de la Seo, número 11. Fué fundado por D. Jaime I *el Conquistador* é instalado en la casa vulgarmente conocida con el nombre de «Casa del Juzgado», frente al actual edificio, pasando luego á ocupar éste. Estuvo regido por una Junta autónoma hasta la época de la desamortización, en que empezó á depender de la Junta de Beneficencia, y posteriormente del Municipio.

Consta de piso bajo, donde se hallan instaladas la Capilla, oficina, habitaciones de las Hijas de la Caridad, cocina y lavaderos, con los servicios de estas dependencias y portería. El piso primero contiene la policlínica, ropería, habitación del Capellán, salas de hombres y mujeres y la botica. Y en el piso segundo tiene la sala de presos, la de infecciosas, almacén, planchador y desván.

El número de camas es de 50, pudiéndose aumentar hasta 100, y el término medio de acogidos es de 30.

Los gastos en el último año fueron de 6.757,87 pesetas y los ingresos, 8.000 pesetas de la subvención del Ayuntamiento.

Casa de Beneficencia de Játiba.

Emplazada en la plaza de San Pedro é instalada en el antiguo convento de San Onofre. Fué fundada por el Concejo de la ciudad y aprobada por Real Cédula de Carlos III.

Consta de piso bajo, el cual comprende: la iglesia, portería, Claustro, Escuela de asilados, refectorio, cocina, lavadero, patio, taller, habitaciones de los dependientes y Capellán y Colegio de párvulos. En el piso primero tiene las habitaciones de las Hijas de la Caridad, ropería, dormitorio de asilados y Colegio de señoritas, y en el segundo piso están la Escuela de asilados, sala de labores, dormitorio de aquéllos y almacén.

El número de acogidos es de 90, y el de camas, 100.

Sus ingresos consisten en 8.000 pesetas de la subvención del Ayuntamiento. Los gastos importaron el año último 6.129 pesetas 87 céntimos.

Hospital-Asilo de Liria.

Cuenta con 26 camas. Los gastos de este Establecimiento en el último año fueron de 5.658 pesetas. El Ayuntamiento lo subvenciona con 2.400 pesetas, cubriéndose el déficit con limosnas. Tiene en usufructo temporal los bienes del Común de vecinos.

Casa para pobres de Mogente.

El Ayuntamiento de esta villa, en vista de que se carecía de un Establecimiento para pobres, habilitó la casa calle del Arrabal, número 100, situada en un extremo de la población para cuando sea necesario utilizarla.

Consta de dos cuartos en el piso bajo y dos salas en el principal, con cuatro camas. No hay acogidos.

Hospital de Oliva.

El edificio no es más que una casita antigua, como las que se destinan á habitación de las clases trabajadoras, en regular estado de conservación y emplazada en la calle del Hospital, número 7.

Consta de cuatro departamentos con cuatro camas, y en él se acoge á muy pocos enfermos, pues los que ingresan en el Hospital puede decirse que sólo son casos de oficio que dan lugar á intervención judicial.

Los gastos causados el pasado año fueron de 2.000 pesetas, y sus ingresos son 1.100, de las cuales 1.000 pesetas proceden de una subvención del Ayuntamiento. El déficit se cubre con limosnas.

Hospital de San Juan Bautista de Olleria.

Está inmediato al pueblo y en lugar aislado, siendo de reciente construcción. Su origen es de fundación particular. Consta de dos salas y cuatro anejas.

Los gastos ascendieron en el año 1911 á 5.104,50 pesetas, que se cubrieron con las rentas de dos láminas, con la subvención del Ayuntamiento, importante 3.200 pesetas, y el resto con limosnas.

El número de acogidos fué el de 20.

Hospital de Onteniente.

Situado en la calle del Mirador, número 10. Consta de cuatro pabellones, botica y ropero.

El número de camas es de 30, y el de acogidos, de 20.

Casa de Beneficencia de Onteniente.

Su origen es desconocido; habiéndose reconstruído con fondos de la testamentaría de D. Miguel Osca en 1881, y estando emplazado en la calle del Mirador, número 1.

Consta de cuatro salas dormitorios con 60 camas, ropero, cuarto de aseo, cocina, horno, despensas y dos locales para Escuelas. El número de acogidos es de 50.

Los dos Establecimientos anteriormente citados ocasionaron en el año 1911 gastos por valor de 10.200 pesetas que fueron sufragados con las rentas que poseen, importantes 121,44 pesetas, con una subvención del Ayuntamiento de 2.620 y con limosnas.

Hospital de Puebla Larga.

Está emplazado en la calle Mayor, número 41, conteniendo dos salas con cuatro camas, cocina y patio.

En los datos remitidos no constan los gastos causados en su sostenimiento, ni los ingresos con que cuenta este Hospital.

Hospital de Sagunto.

Enclavado en la plaza del mismo nombre, número 10, ocupa una superficie de 646 metros cuadrados. Consta de cuatro salas que contienen cuatro camas cada una de ellas; oratorio, gabinete médico y habitación para el Conserje.

En la planta baja se han instalado las dependencias de la Cruz Roja.

Los gastos causados en el último año fueron de 1.885 pesetas, y se cubrieron con los recursos propios con que cuenta el Hospital, que importan 1.467 pesetas, y con una subvención del Ayuntamiento.

Hospital de Caridad de Sueca.

Se halla instalado en el piso principal de lo que fué antes Convento de Franciscanos, estando destinado el segundo piso á Juzgado de instrucción, y el bajo, á Cárcel del partido.

Consta de cinco salas con 50 camas, siendo el promedio de enfermos de 25.

Hospital de Villar del Arzobispo.

El número de acogidos es de cuatro. Tiene 10 camas. El pasado año importaron sus gastos 1.500 pesetas.

El Ayuntamiento lo subvenciona con 500.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron socorridos por la Alcaldía de la capital 467 extranjeros.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (806 556 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 28.438 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 113.752.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 303 Médicos titulares, de lo que resulta ser 375 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 208 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 6.606.300,53 pesetas, con rentas anuales de 272.484,82 pesetas.

Posteriormente se han clasificado y regularizado dos de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 4.658,61 pesetas, y las rentas son inferiores en 6.813,66 pesetas.

También, han sido objeto de idéntica clasificación dos instituciones benéficas, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á las cuales pertenecen un capital por valor de 734.601,65 pesetas, y rentas de 20.972,89.

Además, se han incluído en los capitales por inscripciones emitidas 5.487.943 pesetas, y sus rentas importantes 236.021,72 pesetas.

Y, últimamente, se ha incorporado una fundación, que aparecía en las *Adiciones* de la repetida Estadística con un capital de 160.000 pesetas, y rentas de 22.504.

El caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia, como consecuencia de esos aumentos, asciende en la actualidad á **12.993.503,79** pesetas, y sus rentas, á **545.169,77.**

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el cuadro que sigue, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.

	Número.
En favor de los pobres	49
Para enfermos	41
Para dotes y pensiones	26
De carácter instructivo	21
De índole religiosa	16
Económico-sociales	13
De varios fines	23
Cuyo objeto no consta	22
TOTAL	211

PROVINCIA DE VALLADOLID

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			Pesetas
Ingresos provinciales de Beneficencia			511.877,27
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	100.597,00	936.874,30
	Hospitales	550.447,20	
	Casa de Expósitos	285.830,10	

Hospicio Provincial.

El origen del Establecimiento se cree que se halla en el Asilo fundado hacia el año 1542 por la Cofradía de San José, que lo estableció en el Palacio de Fabionelli para acoger á los niños procedentes de uniones ilegítimas.

En 1752, habiéndose hecho extensivo este benéfico auxilio á todos los niños pobres, se necesitó un amplio local, é instalóse entonces el Hospicio en el suntuoso Palacio de los Condes de Benavente, quienes lo donaron para este objeto, y adonde continúa en el día.

El año 1847 fué declarado Establecimiento provincial, corriendo desde entonces á cargo de la Excma. Diputación, la que unas veces con los recursos de sus presupuestos y otras con los de caritativos donantes ha llevado á efecto bastantes obras de mejora y conservación, que han colocado el edificio en un estado muy aceptable para los fines á que está destinado.

Éste, se halla bien situado en la plazuela de la Santísima Trinidad, número 2, pues aunque está dentro de la población, linda con una calle amplia y con el Paseo de las Moreras.

Como el antiguo palacio en que se encuentra establecido el Hospicio es de muy grande extensión, en él se ha podido disponer de local para todas las instalaciones necesarias. Por esto tiene tan sólo dos pabellones anejos, ambos de reciente construcción.

Uno de estos pabellones, construído con un legado de 25.000 pesetas, hecho por D. Juan Fernández, vecino de Madrid, destínase en su planta baja á Escuelas de niños, y en la alta á dormitorio.

El otro pabellón está dedicado á panadería, en la cual diariamente se elaboran unos 1.000 kilogramos de pan para los tres Establecimientos provinciales.

La instalación de dicha panadería, además de importantes ventajas respecto á la calidad del pan, ha producido á la Diputación una economía en el suministro de este artículo, que se calcula en unas 30.000 pesetas.

Consignación en presupuesto para atenciones del Establecimiento.

En el presupuesto corriente figuran consignadas para sus gastos las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Para personal	33.533,00
Para material	252.297,10
TOTAL	285.830,10

Recursos propios.—En el presupuesto provincial de ingresos, como procedentes de este Establecimiento, figuran:

	Pesetas.
Por renta y fincas propias	500,00
Por intereses sobre el capital de 711.769,24 pesetas que posee en inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100	28.470,76
Por intereses de resguardos	167,00
TOTAL	29.137,76
Por eventuales se supone un ingreso de	6.500,00

***

Este Establecimiento presta servicios de Casa de Misericordia y de Maternidad. Por todo concepto fueron asistidos en el año 1911:

Expósitos hasta siete años	728
Expósitos mayores de siete años	410
TOTAL	1.138

En el departamento destinado á Casa de Maternidad hubo 80 nacimientos.

Nunca se tienen más de 20 niños en lactancia y destete. Los demás se confían á nodrizas en los pueblos, á las que se pagan 15 pesetas mensuales durante el período de lactancia, y ocho durante el destete.

El coste de la estancia de los asilados es el de 0,85 pesetas diarias.

El número de camas asciende á	532
Camas-cunas hay	30
Y cunas	39
TOTAL	601

Tanto en la sección dedicada á Hospicio como en las de Casa de Misericordia y Maternidad, las condiciones higiénicas del Establecimiento merecen la calificación de buenas.

El local destinado á Inclusa hállase dotado de calefacción por vapor de agua y de incubadoras, que están dando buenos resultados.

Constitúyenlo cuatro secciones ó departamentos, que son: Inclusa, niños menores de siete años, niños mayores de esta edad y Casa de Maternidad.

Para el servicio administrativo tiene un Director, un Auxiliar y 20 Hermanas de la Caridad.

Para el religioso, un Capellán.

Para el servicio facultativo hay tres Médicos, una Comadrona y una Practicante.

Para instrucción y educación, un Maestro de primera enseñanza, con un Auxiliar-Director de la banda de música, y Maestro de talleres (zapatero, sastre, tejedor, carpintero, albañil y panadero).

El personal subalterno lo componen: un enfermero, una enfermera, cuatro celadores, un ordenanza, tres obreros de panadería, un sereno y un portero.

La mortalidad de expósitos, durante el año de 1911 fué de un 25 por 100.

Manicomio Provincial.

Este Establecimiento debe su existencia al Doctor D. Sancho Velázquez de Cuéllar, Oidor de la antigua y Real Chancillería de Valladolid.

Lo fundó con el título de Hospital de los Inocentes, por testamento otorgado en 13 de Febrero de 1489, y para su instalación dejó la casa de su propiedad, sita en la calle Tenería, luego de Orates, y en la actualidad de Cánovas del Castillo, dotándolo convenientemente, al objeto de recoger, mantener y asistir á las personas de uno y otro sexo que sufrieran enajenación mental.

Nombrado en 1846 Administrador y Director del Establecimiento el Doctor D. Víctor Laza Ibarrasa, y persuadido dicho señor de que el local que ocupaba el Manicomio no reunía las condiciones recomendadas en las casas destinadas á la curación de este género de enfermedades, hizo patente la conveniencia de proceder á la adquisición de un edificio capaz.

La actividad y decisión del Director consiguieron al fin que por escritura otorgada en 1.° de Marzo de 1847 se comprase al efecto la antigua casa del Cordón, frente á la iglesia de San Esteban.

É inmediatamente pasó el Sr. Laza á visitar algunos Establecimientos de esta clase en el extranjero, y conforme á las observaciones que hizo en ellos, se levantaron los planos y se dió principio á la obra, construyéndose un edificio manicomio que, á excepción del de Zaragoza, no conocía rival en toda la Península.

Un voraz incendio destruyó el nuevo Establecimiento el 6 de Julio de 1893. Y cedido á la Excma. Diputación, para acudir á esta necesidad, el antiguo Monasterio de Jerónimas de Nuestra Señora del Prado, en él se instaló el Manicomio Provincial el 6 de Octubre del repetido año de 1893.

Esta edificación está dentro de un amplísimo recinto de forma irregular en la margen derecha del Pisuerga, al pie de un montículo separado del núcleo de la población, pero próxima y muy bien comunicada con ella.

La solidez de la construcción primitiva y las sucesivas obras de conservación, reparación y mejora llevadas á cabo por la Diputación Provincial han hecho que sea este un Establecimiento amplio y de buenas condiciones.

Á la entrada, se encuentra el pabellón de empleados, continuando el de pensionistas varones, que consta de planta baja y principal, hallándose en la primera el comedor, recibidor, cuarto de aseo, baños, sala de recreo, enfermería observación y retrete; y en la principal, el dormitorio general y dos especiales, retrete y cuarto de las Hermanas, encargadas de los enfermos.

Dentro del edificio y en un espacioso local de dos pisos, están instaladas las mujeres pensionistas.

El edificio principal consta de planta baja, principal y segundo; en la primera hay seis grandes patios para esparcimiento de los enfermos. (Uno de ellos, llamado de Herrera, declarado monumento nacional.) Y cuenta con galerías de recreo, además de los patios, jardines y huertas.

Tiene el carácter de provincial, por virtud de Real orden de 11 de Mayo de 1848, y al hacerse cargo de él la Excelentísima Diputación, varió el título de Hospital de los Inocentes por el de Manicomio Provincial.

En el presupuesto corriente para los gastos de este Establecimiento figuran consignadas las siguientes cantidades:

	Pesetas.
Para personal	35.246,00
Para material	289.969,50
TOTAL	325.215,50

Recursos propios.—En el presupuesto provincial de ingresos como procedentes de este Establecimiento figuran:

Por intereses sobre el capital de 134.000,71 pesetas, que posee en inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100: 5.360,02.

Por eventuales se supone un ingreso de 439.891,25.

En este Establecimiento se acogen enfermos pertenecientes, no sólo á esta provincia, sino también á las de Ávila, Burgos, Santander, Zamora, Segovia, Oviedo y Lugo, con cuyas Diputaciones tiene contratada esta asistencia.

Enfermos de esta provincia	291
De las provincias citadas	710
Idem pensionistas, de ambos sexos	39
TOTAL	1.040

El coste de cada estancia se calcula en 0,97 pesetas.

El número total de camas instaladas en los diferentes dormitorios asciende á 1.100.

El Establecimiento se halla dividido en dos secciones separadas é independientes, destinada una á hombres y otra á mujeres, y cada una de ellas está subdividida en las secciones ó salas que exigen las diferentes clases y estados de enajenación y los distintos servicios.

Hay instalaciones de hidroterapia, desinfección y luz eléctrica en todas las dependencias. Y además dispone el Establecmiento de abundante caudal de aguas del canal del Duero.

Para el servicio facultativo tiene tres Médicos y dos Practicantes. Para el administrativo, un Director con dos auxiliares escribientes y 30 Hermanas de la Caridad. Y para el religioso, un Capellán.

El personal subalterno lo componen 19 enfermeras y 30 enfermeros.

Hospital Provincial.

El origen ó fundación de este Establecimiento benéfico data del año 1553, en que el Justicia mayor de Valladolid, D. Alfonso de Portillo, secundado por la Cofradía de la Consolación ó de la Concepción, solicitó y obtuvo para este fin benéfico, de la Reina D.ª Juana y de su hijo D. Carlos, la cesión de la casa de mancebía sita en la llamada hoy Acera de Recoletos, en donde estableció el Hospital.

En éste se refundieron otros existentes en la población.

No ha podido averiguarse la fecha exacta en que se hizo cargo la Diputación Provincial de este Establecimiento, si bien consta que por resultar insuficiente para los servicios á que estaba destinado, la Corporación provincial se vió obligada á construir un edificio nuevo que fué inaugurado el 27 de Septiembre de 1889.

Además de este edificio construído al efecto, existen dos pabellones, el uno dedicado á obstetricia, y el otro, separado, para el aislamiento de enfermos contagiosos.

En el año de 1911 han importado sus gastos 258.768 pesetas.

En el presupuesto corriente figuran consignadas la cantidades siguientes:

	Pesetas.
Para personal	31.129,00
Para material	194.102,70
TOTAL	225.231,70

Recursos propios.—En el presupuesto provincial de ingresos como procedentes de este Establecimiento, figuran:

	Pesetas.
Por rentas y fincas propias	1.202,02
Por ingresos sobre el capital de 362.155,71 pesetas que posee el Establecimiento de inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100	14.486,22
TOTAL	15.688,24

Por eventuales se supone un ingreso de 15.300.

Recibe de la Facultad de Medicina, según contrato con la Excma. Diputación Provincial aprobado por Real orden de 4 de Septiembre de 1907, la cantidad de 3.579 pesetas.

El número de enfermos á que se ha prestado asistencia en el año 1911 asciende á 1.958, y el total de estancias causadas, á 144.168.

El coste de cada estancia se calcula en 1,78 pesetas.

El número de camas disponible asciende á 540.

Si bien las salas reúnen todas las condiciones higiénicas, dejan de reunirlas por la gran aglomeración de enfermos, pues siendo un edificio adecuado para 300, por término medio, se acogen 425, y tal número en invierno se eleva á 500. Esta deficiencia toma proporciones de extraordinaria importancia, con respecto á los enfermos llamados incurables que en número de 130 se hallan instalados en una habitación que carece hasta de la necesaria ventilación.

El servicio facultativo corre á cargo de la Facultad de Medicina, dependiendo de la Diputación un Farmacéutico.

Para el servicio interior, tiene un Director con su auxiliar, 35 Hermanas de la Caridad, seis Practicantes honorarios, 14 supernumerarios, ocho enfermeros, seis lavanderas, un ordenanza, un demandadero y un portero.

Para el religioso hay un Capellán.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año de 1911 fueron asistidos gratuitamente en el Hospital General tres extranjeros, sin que se les exigíesen otras condiciones que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	48.057,35
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	302.922,22
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	39.644,75
Gastos ídem íd.	160.365,30
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	8.412,60
Gastos ídem íd.	142.556,92

En cuanto á la domiciliaria de la capital, el Ayuntamiento la atiende cumplidamente, destinando á la misma el personal médico necesario y facilitando asimismo medicamentos á las familias pobres.

Asilo de Caridad.

Bajo el Patronato del Excmo. Ayuntamiento, con suscripciones del vecindario y con la acción protectora y decidida de la caritativa señora D.ª Concepción de Lasheras, colaboradora entusiasta de tan noble empresa, fué creada en el año de 1907 esta importante institución, dedicada á la recogida de ancianos y extinción de la mendicidad.

Para la realización de tal objeto benéfico se fusionaron la antigua Cocina Económica y el vetusto Asilo de Mendicidad, existente en la calle de Pí y Margall.

Después, demostrada la conveniencia de construir un edificio exprofeso para Asilo de Caridad, fué hecha cesión gratuita con tal fin por la Junta Municipal, ratificada luego por este Ministerio, del conjunto de edificios donde estuvo instalado el antiguo Colegio de Huérfanos de Santiago, enclavado en las calles de Chancillería, Gondomar y Empecinado.

Y, una vez demolidas las construcciones inservibles, el día 22 de Septiembre de 1911 se procedió á colocar la primera piedra del nuevo edificio, que, según los planos, Memoria y avance del presupuesto, presentados por el Arquitecto D. Juan Agapito Revilla, tendrá un coste total de 750.000 pesetas.

No sólo para los cuantiosos gastos que representa esa obra, sino para todos aquellos otros á que ascienden las atenciones diarias resultantes de los socorros que presta, no cuenta este Establecimiento con otros recursos ordinarios que una modesta subvención del Municipio, lo que se recauda por las sillas de los paseos públicos y los donativos y suscripciones particulares.

Pero las Juntas Ejecutivas del Asilo, con un altruísmo digno de todo encomio, vienen consagrándose ardorosamente á arbitrar los recursos extraordinarios, indispensables para enjugar sus déficits, organizando festejos, tómbolas y rifas, cuyos productos, si no son suficientes para que sean atendidos con desahogo todos los gastos, permiten que cada día estén mejor cubiertas sus necesidades.

La importancia de éstas se patentiza en el exorbitante número de raciones que suministra el Asilo, tanto en invierno como en verano, incluyendo en ellas á muchos individuos y familias transeuntes faltos de recursos, que no tienen otro albergue que el que generosamente les facilita el Asilo de Caridad.

Véase, para mayor evidencia, el siguiente cuadro-resumen de las raciones suministradas desde el 31 de Marzo de 1907, época de su fundación, al 30 de Abril de 1912:

PRIMER QUINQUENIO

	MESES	RACIONES SUMINISTRADAS DURANTE LA COMIDA						RACIONES SUMINISTRADAS DURANTE LA CENA						Total de raciones.
		Asilados.	BONOS			Transeuntes.	TOTAL	Asilados.	BONOS			Transeuntes	TOTAL	
			Gratuitos.	De 0,15.	De 0,25.				Gratuitos.	De 0,15.	De 0,25.			
1907	Abril	2.037	3.613	656	»	80	6.386	2.048	2.529	276	»	63	4.916	11.302
	Mayo	2 505	3.769	810	25	79	7.188	2.501	3.327	317	2	157	6.304	13.492
	Junio	2.441	3.288	826	156	195	6.906	2.439	2.906	321	198	226	6.090	12.996
	Julio	2.447	3.224	826	88	170	6.755	2.524	2.983	359	7	218	6.091	12.846
	Agosto	2.640	2.352	841	13	119	5.965	2.640	2.102	443	»	195	5.380	11.345
	Septiembre	2.652	2.870	682	43	122	6.369	2.653	2.371	380	11	170	5.585	11.954
	Octubre	2.807	3.800	761	31	142	7.541	2.808	2.750	412	23	167	6.160	13.701
	Noviembre	2.971	5.488	685	38	112	9.294	2.972	4.148	367	40	168	7.695	16.989
	Diciembre	3.100	6.311	626	52	69	10.158	3.093	5.286	320	44	141	8.884	19.042
1908	Enero	2.968	4.930	603	589	79	9.169	2.968	4.147	295	23	121	7.554	16.723
	Febrero	2.777	4 503	465	33	156	7.934	2.775	3.797	198	8	191	6.969	14.903
	Marzo	2.944	4.118	533	34	125	7.754	2.941	3.265	182	8	158	6.554	14.308
	Abril	2.804	3.568	546	29	189	7.136	2.805	2.716	241	3	235	6.000	13.136
1908	Mayo	2.984	3·124	461	123	174	6.866	3.026	2.268	169	8	180	5.651	12.517
	Junio	2 747	2.494	343	30	353	5.967	2.851	1.783	136	7	370	5.147	11.114
	Julio	2 795	2.425	447	46	395	6.108	2.887	1.790	130	24	390	5.221	11.329
	Agosto	2.721	2.356	524	28	499	6.128	2.748	2.904	220	5	462	5.339	11.467
	Septiembre	2.642	2.329	419	16	396	5.802	2.705	1.884	206	»	350	5.145	10.947
	Octubre	2.777	2.437	335	23	339	5.911	2.857	1.983	156	11	295	5.302	11.213
	Noviembre	2.917	2.688	405	37	254	6.301	3.060	2.294	237	8	257	5.856	12.157
	Diciembre	3 190	3.274	406	49	290	7.209	3.309	2.652	154	20	266	6.401	13.610
1909	Enero	3.306	2.410	343	29	228	6.316	3.423	2.067	132	7	216	5.845	12.161
	Febrero	2.943	2.499	333	19	189	5.983	3.092	2 198	142	6	173	5.611	11.594
	Marzo	3.064	4.098	343	33	396	7.934	3.207	3.450	139	5	372	7.173	15.107
	Abril	2 855	4.996	545	89	308	8.793	2.922	4.317	200	24	267	7.730	16.523
1909	Mayo	3.035	4.048	546	49	290	7.968	3.213	3.413	253	6	238	7.123	15.091
	Junio	3.032	3.891	631	64	424	8.042	3.158	3.372	223	2	367	7.122	15.164
	Julio	3.202	4.011	737	110	358	8.418	3.286	3.451	267	5	329	7.338	15.756
	Agosto	3.137	3.560	683	112	234	7.726	3.287	3.197	214	12	153	6.863	14.589
	Septiembre	3.177	2.981	872	154	272	7.456	3.260	2.632	210	8	228	6.338	13.794
	Octubre	3.336	2.771	842	101	418	7.468	3.449	2.449	242	11	437	6.588	14.056
	Noviembre	3.274	3.796	980	101	472	8.623	3.318	3.221	331	15	445	7.330	15.953
	Diciembre	3.222	5.785	1.043	75	641	10.766	3.285	4.810	390	29	593	9.107	19.873
1910	Enero	3.240	4.032	1.088	118	689	9.167	3.341	3.406	276	34	597	7.654	16.821
	Febrero	3.105	4.001	1.130	84	687	9.007	3.132	3.307	272	13	578	7.302	16.309
	Marzo	3.369	5.603	1.430	145	881	11.428	3.417	4.300	395	24	837	8.973	20.401
	Abril	3.262	5.142	1.288	95	787	10.574	3.298	3.935	385	28	713	8.359	18.933
1910	Mayo	3 427	4.537	1.397	71	846	10.278	3.475	3.718	523	18	809	8.542	18.821
	Junio	3 277	3.740	1.257	51	789	9.114	3.356	2.918	454	33	756	7.517	16.631
	Julio	3.366	2.730	1.296	73	644	8.109	3.445	2.232	582	12	602	6.873	14.982
	Agosto	3.324	2.926	1.147	44	865	8.306	3.368	2.697	550	20	741	7.376	15.682
	Septiembre	3.223	3.378	1.000	87	879	8.567	3.249	2.971	492	21	801	7.534	16.101
	Octubre	3.266	3.167	1 112	25	703	8.273	3.527	2.708	501	1	725	7.262	15.535
	Noviembre	3.145	4.965	1.150	25	712	9.997	3.183	4.330	441	6	578	8.538	18.535
	Diciembre	3.185	5.982	1.241	49	652	11.109	3.184	5.331	536	41	604	8.768	20.805
1911	Enero	3.242	4.637	1.593	81	624	10.177	3.243	4.254	691	36	544	9.696	18.945
	Febrero	2.921	5.249	1.699	9	602	10.483	2.924	4.956	845	3	584	9.312	19.795
	Marzo	3.195	8.698	1.594	24	848	14.359	3.202	8.162	716	12	894	12.986	27.345
	Abril	3.073	10.035	1.647	7	919	15.681	3.078	9.491	677	»	856	14.102	29.783
1911	Mayo	3.237	7.242	1.553	»	834	12.866	3.234	6.744	692	»	806	11.476	24.342
	Junio	3.203	6.832	1.506	1	839	12.381	3.204	6.552	634	»	793	11.183	23.564
	Julio	3.447	6.326	1.411	»	659	11.843	3.448	5.876	542	»	665	10.531	22.374
	Agosto	3.415	5.247	1.197	»	625	10.484	3.414	4.965	419	»	611	9.409	19.893
	Septiembre	3.280	4.733	840	»	600	9.453	3.280	4.561	341	»	613	8.795	18.248
	Octubre	3.305	5.577	1.238	»	669	10.789	3.308	5.319	475	»	641	9.743	20.532
	Noviembre	3.248	6.241	1 445	»	636	11.570	3.249	5.830	475	»	613	10.167	21.737
	Diciembre	3.410	7.881	1 545	200	643	13.679	3.410	7.559	495	3	623	12.923	25.769
1912	Enero	3.410	7.668	1 682	4	580	13.344	3.410	7.386	586	»	541	11.090	25.267
	Febrero	3.190	6.952	1.381	»	474	11.997	3.190	5.375	544	»	520	9.629	21.626
	Marzo	3.100	8.463	1 356	»	503	13.422	3.130	5.310	624	»	476	9.540	22.962
	Abril	3.045	8.119	1.266	»	492	12.922	3.045	5.099	562	»	488	9.194	22.116
	TOTALES	186.362	277 910	57.587	3.612	28.248	553.719	189.054	236.754	22.987	885	27.207	476.887	1.030.606

Ejercicio de 1907 á 1908, 182.737 —De 1908 á 1909, 149 739 —De 1909 á 1910, 196.740.—De 1910 á 1911, 232.960.—De 1911 á 1912, 268 430 —TOTAL, 1.030.606.—Promedio, 206.121.

Casa de Socorro.

Cuenta en la capital con un Establecimiento de esta clase para la asistencia primera de todo accidente, en cuyo sostenimiento invierte cantidades de consideración, no sólo en el personal, sino también en el instrumental y aparatos con que la tiene dotada.

Gota de leche.

Existe también, con carácter municipal, en la capital de la provincia un Consultorio de niños de pecho y «Gota de leche», en el que diariamente, y gratis, se facilita leche á más de 50 niños pobres.

Además la Corporación subvenciona con diferentes cantidades á diversos Establecimientos de la población.

Por ser interesante su conocimiento, se detallan á continuación todos cuantos gastos hace el Ayuntamiento en los servicios benéfico-municipales:

	Pesetas.
Doce Médicos primeros encargados de la visita domiciliaria, uno de ellos Decano, á 2.000 pesetas	24.000
Dos Médicos primeros encargados de suplir á los anteriores y del servicio de la Casa de Socorro, á 2.000 pesetas	4.000
Cuatro Médicos segundos encargados del servicio de la Casa de Socorro, á 1.000 pesetas	4.000
Siete Médicos de entrada para sustituir en ausencias y enfermedades á los primeros y segundos, á 500 pesetas	3.500
Dos Practicantes primeros encargados de la asistencia domiciliaria, á 1.000 pesetas	2.000
Cuatro Practicantes segundos encargados de la asistencia en la Casa de Socorro, á 500 pesetas	2.000
Cuatro Practicantes de entrada encargados de suplir ausencias y enfermedades á los primeros y segundos, á 350	1.400
Dos Ordenanzas, á 750	1.500
Un Portero para el Consultorio «Gota de leche»	1.000
Un sirviente	600
Para pago de medicinas que se suministran á los enfermos de la Beneficencia domiciliaria	12.000
Para los gastos que origina el Consultorio «Gota de leche»	5.000
Para pago renta de local Casa de Socorro, material y combustible	3.200
Para dotar al Botiquín de la Casa de Socorro	2.250
Subvención voluntaria al Hospital de Santa María de Esgueva	6.535
Idem al Consultorio de enfermedades de la piel	1.000
Idem á los Camilleros de la Cruz Roja	250
Idem al Asilo de la Caridad	5.000
Idem al Asilo de Oblatas	500
Idem á las Hermanitas de los pobres	500
Idem al Patronato de niños desamparados	750
Además se consignan para gastos de epidemias	2.000
Para socorro de emigrados pobres	150
Para socorro de pobres transeuntes enfermos	1.500
TOTAL	84.635

También atiende al sostenimiento de la clase obrera durante la época de invierno, en lo que invierte 50.000 pesetas como mínimum todos los años, facilitándole un pequeño jornal para su subsistencia.

En el año último ha verificado otros gastos de carácter benéfico, como son la adquisición de pabellones y material sanitario que recientemente ha comprado el Ayuntamiento y que ha importado 70.000 pesetas.

* * *

Respecto á los servicios benéfico-municipales existentes en los pueblos de esta provincia, el Gobernador Civil no ha remitido dato alguno.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año de 1911, fueron asistidos gratuitamente en los Hospitales Municipales de la provincia, cuatro extranjeros, sin que se les exigiesen otras condiciones, que las de ser pobres y estar necesitados de asistencia.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (278.561 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 14.811 familias, que calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una suman 59.244.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 225 Médicos titulares, de lo que resulta ser 263 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 291 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 6.728.466,26 pesetas, con rentas anuales de 106.864,97.

Con posterioridad se han clasificado y regularizado dos de las instituciones incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 114.964,69 pesetas, y la renta, en 4.598,58.

Como consecuencia de esos aumentos y del de 103.853,12 pesetas á que se eleva el valor de dos inscripciones con anterioridad emitidas á favor de la fundación creada por D. Pedro Gallego, con una renta correspondiente á las mismas de 4.154,12 pesetas, el caudal que actualmente poseen las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **6.947.234,07** pesetas, y sus rentas, á **115 617,67** pesetas.

El cuadro que sigue demuestra suficientemente el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones en cuanto al número y diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
De índole religiosa	102
Para enfermos	73
En favor de los pobres	43
De carácter instructivo	19
Para dotes y pensiones	19
Económico-sociales	12
De varios fines	9
Cuyo objeto no consta	14
TOTAL	291

PROVINCIA DE VIZCAYA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

Existen en la capital de esta provincia dos Establecimientos de carácter provincial, denominados: Casa de Maternidad y Casa de Expósitos.

Casa de Maternidad.

Se encuentra establecida en la calle de la Concepción, número 12.

Cuenta con 45 camas, siendo el promedio de estancias causadas durante el pasado año de 1911 de más de 9.000, ascendiendo el coste de cada una á dos pesetas, y el total de gastos anuales, á 18.000.

La Excma. Diputación Provincial abona todos los gastos que se ocasionan.

Casa de Expósitos.

Está situada en la calle de su nombre, y fué fundada por Real orden de 2 de Septiembre de 1806.

Existen en este Establecimiento 169 camas. El número de sus estancias anuales es de 21.000, siendo el coste de cada una de 2,20 pesetas.

Asciende su gasto anual á 46.200 pesetas; repartiendo además entre los pobres la cantidad de 4.845 pesetas en limosnas y donativos.

Para su sostenimiento consigna la Excma. Diputación Provincial en sus presupuestos la cantidad de 55.000 pesetas.

Rígelo una Junta delegada de la Diputación que se llama, *Junta Central Directiva de los Expósitos de Vizcaya.*

En el establecimiento hay nodrizas internas que comen en la casa y perciben una peseta de haber diario.

El servicio está á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Sección de Expósitos externos.—En ésta se causó un número de estancias en el pasado año de 1911 de 312.000, siendo el coste de cada una de ellas de 0,50 pesetas.

Su sostenimiento corre á cargo de la Excma. Diputación Provincial, que consigna con este objeto en sus presupuestos la cantidad de 176.862,50 pesetas.

*

Por el Diputado provincial D. Felipe Llano, se presentó á la Diputación en 1909, una moción para que se procediese á crear un Hospicio Marítimo para niños enfermos pretuberculosos. Y los estudios y trabajos para la creación de este nuevo establecimiento están muy adelantados.

Santo Hospital Civil.

Es un magnífico edificio, cuyo coste total ascendió á 251.000 pesetas, inaugurado el 10 de Octubre de 1835, sito en la calle de Achuri, y que tiene su elegante fachada en la plaza de los Santos Juanes.

Ocupa una superficie de 90 metros de longitud y 26 de latitud, y consta de tres pabellones (construídos según el sistema Hunter) y de cuatro cuerpos.

El frente está adornado con cuatro columnas dóricas, de nueve metros de altura, con el correspondiente cornisamiento, hallándose rematada la fachada por el escudo de la villa.

Á la planta se sube por una hermosa escalinata de piedra sillar. En el primer piso, á nivel de la planta, están el vestíbulo, Archivo, Sala de Juntas, botica y habitaciones de los empleados.

Los pisos superiores destínanse á salas de enfermos, y el inferior se dedica á almacén, bodega, lavaderos y á otras diversas dependencias.

Los gastos para la construcción de este edificio fueron sufragados por el vecindario, y las obras se verificaron bajo la dirección y planos del Arquitecto D. Gabriel Benito de Orbegoso.

En el Hospital hay establecidos Consultorios públicos de Oftalmología, Medicina, Cirugía y Venéreo.

NOTA.—Este Establecimiento es de carácter benéfico-particular, y en él se presta asistencia á los enfermos pobres, pues la Diputación Provincial no tiene á su exclusivo cargo la dirección y administración de ninguna Casa destinada á hospitalidad de esta clase.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fueron asistidos en el Santo Hospital Civil 36 extranjeros.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Asilo nocturno de pobres transeuntes de Bilbao.

Este Asilo, sostenido con fondos del Municipio, se halla destinado á albergue nocturno de pobres transeuntes.

Dispone de 38 camas, siendo el promedio de estancias causadas en el año último de 1911 de 7.200. El Ayuntamiento, además de atender á los gastos que ocasionan los asilados, consigna la cantidad de 400 pesetas para entretenimiento y limpieza del Asilo. Se encuentra instalado en el edificio de la Casa-Galera, á cuyo mismo personal le están encomendados los servicios.

Asilo Municipal de Huérfanos de Bilbao.

Cuenta este Establecimiento con 130 camas, siendo 120 las estancias diarias causadas en él durante el año de 1911, ascendiendo el coste de cada una á una peseta.

El total de gastos anuales importó 59.000 pesetas.

Para su sostenimiento recibe una subvención del Ayuntamiento de 50.000 pesetas. Recibe además limosnas, que han ascendido algunos años á 15 y 20.000 pesetas.

Hay un local destinado á Escuela, capaz para 150 niños.

Casas de Socorro.

En la actualidad existen dos: la del Ensanche y la del Centro, creada el año 1909.

*

Además, funciona un Centro Municipal de desinfecciones y un Instituto de Vacunación Municipal.

La Beneficencia Municipal en los pueblos.

En los Municipios de esta provincia existen los Establecimientos hospitalarios que á continuación se mencionan:

Asilo de Abadiano.

En este término municipal existe un Asilo benéfico para transeuntes y pobres del pueblo.

Su emplazamiento es excelente en el casco de la población.

En el año último han sido ocho los acogidos á los que se les ha prestado asistencia.

Los gastos causados durante dicho año de 1911 ascendieron á 1.270 pesetas, y se satisfacen con fondos municipales.

Hospital de Berriz.

Se sostiene con fondos del Ayuntamiento. Cuenta con cinco camas, no habiéndose originado gasto alguno en su sostenimiento, por no haber habido en el año último ningún asilado.

Hospital-Asilo de Busturia.

Este Establecimiento hállase sostenido por la caridad pública y sólo en casos excepcionales el Ayuntamiento suple á aquélla.

Hay instaladas ocho camas. El término medio de estancias causadas durante el pasado año ascendió á 120. El coste de cada una de ellas fué de 0,75 pesetas, término medio.

Es atendido por Religiosas.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de Carranza.

El edificio lo constituyen dos cuerpos de mampostería y sillería. Su objeto es el acogimiento de ancianos, para lo cual cuenta con 20 camas, 10 para cada sexo.

Durante el pasado año de 1911 fueron asistidos 20 acogidos, que causaron un promedio de estancias de 4.800. El precio medio de cada estancia es el de 1,45 pesetas.

Los gastos totales fluctúan anualmente de 12 á 14.000 pesetas.

Su régimen está encomendado á una Junta de Patronato y la asistencia, á seis Hermanas de la Caridad.

Asilo para pobres de Ceberio.

Consta de planta baja y principal. Los acogidos en el año 1911 fueron ocho. Su dirección corre á cargo de una Junta de vecinos del pueblo, y es subvencionado por el Ayuntamiento. Cada estancia cuesta 1,20 céntimos.

Hay instaladas 12 camas, habiendo ascendido á 1 500 el promedio de estancias causadas durante dicho año de 1911.

Cuenta con un capital de su pertenencia de 14.780,44 pesetas, que produce una renta anual de 502,42 pesetas, las que se destinan á la conservación del edificio y reparación de camas, muebles y ropas y demás utensilios.

El Municipio sufraga los gastos de alimentación y medicamentos que ocasionan los enfermos ó imposibilitados que en él se acogen.

Aunque se liquida el presupuesto con déficit, no existe crédito alguno pendiente contra este Establecimiento.

Hospital y Casa de Beneficencia de Durango.

Está situado al extremo de la población. Consta de dos pisos, con cuatro salas para hombres, otras cuatro para mujeres, y habitaciones para el capellán, Hermanas de la Caridad, capilla y farmacia, siendo capaz para albergar 100 acogidos.

El número de los asilados en el año 1911 fué de 80.

Cuenta con 100 camas.

El promedio de las estancias causadas ascendió á 2 900, siendo el coste de cada una el de 0,75 pesetas.

El presupuesto de gastos se eleva á 16.520 pesetas.

Constituye su capital 68.046 pesetas, que producen una renta de 3 097.

Sus atenciones se cubren con el producto de fincas y rentas de su propiedad, legados, mandas y donativos, y con una subvención del Ayuntamiento de 8.500 pesetas.

Posee el Establecimiento una pequeña farmacia, y está asistido por el Médico municipal y Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Las Hermanas tienen también establecido un Colegio de niñas, que produce de 1.000 á 1.500 pesetas anuales.

La remuneración que perciben es de 1 080 pesetas, y alimentación.

El actual presupuesto ha sido cerrado con un déficit de 737 pesetas.

Casa de Misericordia de Elorrio.

Funciona bajo el Patronato del Ayuntamiento, y cuenta con una huerta para recreo de los asilados, dos pabellones, uno para cada sexo, otros dos para enfermedades contagiosas, y todas las dependencias necesarias en Establecimientos de esta clase.

Su Dirección está confiada á una Junta nombrada por el Ayuntamiento, y su régimen interior se halla á cargo de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Se asilan anualmente de 15 á 20.

Ascienden los gastos anuales á 5.000 pesetas.

Cuenta con un capital de 4.188,77 pesetas, que produce una renta anual de 1.666,84.

Se cubren los gastos de este Establecimiento con dicha renta, limosnas y una subvención del Ayuntamiento de 2.000 pesetas anuales.

Asilo de Galdames.

El edificio se halla situado en las afueras del pueblo. Tiene por objeto recoger y asistir á los ancianos y huérfanos pobres del Municipio, el cual contribuye con sus fondos á su sostenimiento, consignando en los presupuestos 3.000 pesetas anuales.

Dispone de 10 camas, y tiene seis asilados.

Hospital de Górliz.

El Municipio tiene instalado un Hospital en la planta baja de la casa destinada para maestros. En él no ha ingresado desde hace mucho tiempo ningún enfermo.

Hospital-Hospicio del Sagrado Corazón de Jesús, en Guecho.

Cuenta con 52 camas. El término medio de estancias, durante el pasado año de 1911, fué de 340, siendo el coste de cada una de 1,26 pesetas.

El total de gastos anuales asciende á 18.426 pesetas.

Para su sostenimiento posee un capital de 103.000 pesetas, que produce una renta de 4.399, y cuenta con una subvención del Ayuntamiento de 2.402 pesetas.

Se liquida el presupuesto con déficit, el cual se cubre por el Ayuntamiento.

Prestan servicio en este Establecimiento Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Hospital de Múgica.

En esta localidad existe un edificio destinado á Hospital; pero no tiene asilado ninguno, porque los pobres que necesitan socorros son auxiliados en su propio domicilio.

Hospital de Ochandiano.

El Hospital emplazado en esta villa tiene acogidos 23 hombres y mujeres, y socorridos á domicilio, 10; siendo el promedio de cada estancia 1,40 pesetas, y los gastos, en el año último, 3.369 pesetas.

Hospital-Asilo de Ondárroa.

Consta de dos pabellones, uno para hombres y otro para mujeres. Los acogidos en el año último fueron 10.

El promedio del coste diario de cada estancia, 0,82 de peseta. El Ayuntamiento invirtió en su sostenimiento 4.000 pesetas.

Hospital municipal de Orduña.

Se halla situado en el extremo de la población y consta de dos pisos. En el primero están instaladas las habitaciones para las Hermanas de la Caridad, la capilla, cocina y ropería, y en el segundo, las salas de los enfermos.

Los ingresos durante el año 1911 ascendieron á 10.000 pesetas, procedentes de los intereses de sus valores, donativos y subvención de la Corporación municipal. Los gastos en el mismo año importaron 10.757 pesetas.

Casa de Caridad de Plencia.

Este Establecimiento consta de dos salas, en las que hay distribuídas seis camas.

Su objeto es el acogimiento de enfermos pobres y ancianos, habiendo sido cuatro los acogidos durante el pasado año de 1911, que causaron 1.120 estancias. En su sostenimiento se han invertido 2.501 pesetas.

Hospital minero de San Salvador del Valle.

Está situado en el barrio de la Arboleda. Consta de dos pabellones y dos salas.

Personal: Dos Médicos, dos Practicantes, seis Hermanas de la Caridad y un Capellán.

El número de enfermos en el año último fué el de 120. Coste de cada estancia, 0,80 de peseta. Gastos durante el año 1911, 26.518 pesetas.

Hospital de San Salvador del Valle.

Este Ayuntamiento tiene un barracón de infecciosos, para enfermos epidémicos.

Asilo-Hospital de Santurce.

Consta de dos pabellones, uno para hombres y otro para mujeres.

Es administrado por una Junta compuesta de Concejales, el Párroco y cuatro particulares.

Cuenta con 42 camas.

Durante el año último ingresaron ocho hombres, ocho mujeres y dos niños, que causaron 1.150 estancias. El promedio del coste de cada estancia fué de 1,75 pesetas.

Tiene un capital de 168.280 pesetas, que produce una renta de 2.720 anuales.

Para su sostenimiento cuenta, además de la renta aludida, con una subvención del Ayuntamiento de 3.000 pesetas. En el último quinquenio se han repartido 1.500 pesetas en limosnas.

Prestan servicio en el Establecimiento cinco Siervas de María.

Hospital-Asilo de Rebonza, en Sestao.

Se halla emplazado en la Gran Vía de la localidad, formado de un solo edificio, que contiene cuatro pabellones destinados á los ancianos, ancianas, niños y niñas. Está servido por cinco Hermanas de la Caridad.

El número permanente de acogidos es el de 31, distribuyéndose además 85 raciones diarias á los pobres. El promedio de cada estancia es de 0,65 pesetas.

En todas sus atenciones se invierten anualmente 25.000 pesetas, facilitadas 15.000 por el Ayuntamiento, y las restantes, por suscripciones voluntarias del vecindario.

Del funcionamiento de este Asilo está encargada la Junta de Caridad.

Hospital minero de Triano.

El Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, por virtud de contrato celebrado con este Hospital, tienen en el mismo á su disposición seis camas, al precio de dos pesetas por estancia de enfermo, y 3,75 por la de herido.

Hospital de Yurreta.

Existe un edificio destinado á Hospital; pero no hay en él actualmente ningún enfermo.

En casos necesarios, y por acuerdo de la Junta de Beneficencia municipal, se reparten socorros domiciliarios, invirtiendo anualmente en estos socorros 1.500 pesetas.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (311.331 habitantes), son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 8.733 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 34.932.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 125 Médicos titulares, de lo que resulta ser 279 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 97 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 4.911.275,18 pesetas, con rentas anuales de 159.288,08 pesetas.

Posteriormente se clasificaron con el carácter de particulares tres Instituciones de las incluídas en dicha Estadística, resultando de los nuevos antecedentes obtenidos que la suma total de los capitales que les corresponden excede á la anteriormente consignada en 499.767,49 pesetas, y la renta, en 7.568. Además han sido objeto de idéntica clasificación tres Instituciones, cuyos datos se publican por primera vez en los cuadros estadísticos que al final se insertan, y á dos de las cuales pertenece un capital total por valor de 2.561.330,75 pesetas, y rentas de 756,92. Y, últimamente, se han incorporado 708.500 pesetas de capital y 10.005 de renta, con referencia á cantidades consignadas en las *Adiciones* de la repetida Estadística, y que pertenecen á dos fundaciones.

En la actualidad, como consecuencia de esos aumentos, el caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende á **8.680.873,42** pesetas, y sus rentas á **177.618**.

Demuestra el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de Instituciones, en cuanto al número y diversidad de sus fines, el cuadro que sigue:

Fundaciones.	Número.
De carácter instructivo	47
Para dotes y pensiones	16
Para enfermos	13
En favor de los pobres	12
De índole religiosa	8
Económico-sociales	2
De varios fines	3
Cuyo objeto no consta	1
TOTAL	102

PROVINCIA DE ZAMORA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			35.247,17
Gastos provinciales de la Beneficencia	Atenciones generales	43.365,00	452.252,41
	Hospitales	205.484,86	
	Casa de Expósitos	203.402,55	

Casa Hospicio é Inclusa.

Se supone creada la primera Casa Hospicio de esta provincia en 1536 por el Obispo D. Pedro Manuel de Castilla, y á ella, ó á institución muy parecida, hacen referencia diferentes disposiciones dictadas en los reinados de Felipe III, IV y V.

La fundación de la Casa de Expósitos es de fecha más reciente, y debe en Zamora su origen á la inagotable caridad de su Obispo D. Antonio Jorge Galbán, que en el año 1775 la estableció en una casa de la calle Misericordia, desde la cual á los niños depositados se les trasladaba á Salamanca, siendo mientras tanto cuidados con donativos que procuró para los pequeñuelos.

El virtuoso Obispo Galbán tuvo un continuador de su obra en el Corregidor D. Juan Romualdo Jiménez, hombre de gran corazón que solicitó del Monarca licencia y auxilios para obra tan meritoria, alcanzando del Rey y de Godoy la ayuda más decidida y entusiasta, á la que fué debida la Real orden de 23 de Noviembre de 1796, en la que se cometió el encargo de establecer esta Casa al Corregidor zamorano, quien comenzó inmediatamente sus gestiones y pudo adquirir, con destino á ella, el palacio del Conde de Alba de Aliste y dar feliz remate á dichas gestiones en 1.° de Enero de 1798, después de haber dispuesto se ejecutasen obras de consolidación en el edificio.

Haciéndose necesario asegurar la vida de la nueva fundación, logró que fuese dotada con rentas procedentes de la Mitra, del Estado, bienes de Propios, productos de las Casas de comedias y demás espectáculos, y el arbitrio de cuatro cuartos de vellón por cántaro de vino de cuanto se expendiera en la provincia; y como si esto no fuera suficiente, hasta al Pontificado llegaron las peticiones, consiguiendo en 1803 la concesión de una Bula, expedida por Pío VII, con nuevas pensiones. Agregósele también la Casa-galera, con su fábrica de lanas, lo que constituía, al par que un oficio y decorosa ocupación para los asilados, nuevo y nada despreciable ingreso.

De este modo quedó constituído este Establecimiento, que hasta el año 1814 rigió el Corregidor Jiménez, y llenó desahogadamente todos sus fines. Mas en 1834 llegó á decaer tan notablemente, que en aquel tiempo se debía á las nodrizas más de 100.000 reales y otras cantidades no pequeñas al Establecimiento, cuya fábrica de lanas tuvo que pararse por no tener medios siquiera de adquirir las primeras materias. Poco tiempo después desaparece la fábrica, exhausta de recursos, y se separa la Casa-Galera.

Desde 1860 algo se encauzó la administración y así siguieron las cosas hasta el período revolucionario, en que se confió el cuidado y conservación de esta Casa á la Diputación Provincial.

El edificio en que se halla instalada es de grandes proporciones, por lo que precisamente nunca hubiera debido ser motivo de preocupación el medio de establecer la separación de los asilados de uno y otro sexo por edades, toda vez que un pequeño esfuerzo, encaminado á una mejor distribución de las dependencias, habría permitido siempre llevar á efecto ese aislamiento entre los acogidos.

Cuenta con hermosas cocinas, amplios dormitorios, patios espaciosos, magníficos lavaderos, retretes inodoros, talleres, Escuela, oratorio y jardines.

Un importante legado del bienhechor D. Juan José Vicente sirvió para construir el comedor, el lavabo de niñas y el lavadero. En 1879 se creó la imprenta provincial. Y posteriormente se realizaron importantes mejoras, entre las que merecen citarse la dotación de aguas, alumbrado eléctrico, cerramiento del patio principal, con elegante verja de hierro por uno de sus lados y con sólido muro de sillería por el otro, y otras varias de orden más secundario.

Los servicios interiores en este Establecimiento, como en los demás de su clase, se rigen por un Reglamento que la Diputación formó y aprobó para los servicios benéficos de la provincia en 9 de Octubre de 1901.

En el que nos ocupa, para el mejor cuidado de los niños, el Reglamento concede diez premios anuales de 40 pesetas cada uno á las diez nodrizas que más se distingan en el cumplimiento de su cometido.

Además, se ha introducido en él la modificación caritativa (que al propio tiempo se establece para la inscripción de nacimientos en el Reglamento del Registro Civil) de bautizar á las criaturas, poniéndoles apellidos usuales, desapareciendo así la inveterada y no conveniente costumbre de los apellidos precedidos de la preposición *de* rigiendo á los nombres de Santo, que, acompañando por siempre al individuo y sus descendientes, son pregoneros del desgraciado é ilegítimo nacimiento de aquél, que en modo alguno le puede ni debe ser imputable. (Aun después de dictada la Real orden de 11 de Abril de 1903, relativa á los apellidos que deben ponerse á los hijos de padres desconocidos no carece de interés lo anteriormente expuesto.)

El número de camas de que dispone esta Casa-Hospicio es el de 285, ascendiendo á 80.070 el promedio de sus estancias anuales, al coste de 1,28 pesetas cada una.

Las cantidades consignadas el año 1911 en el presupuesto de la Diputación, para las atenciones del Establecimiento, sumaban 195.530,75 pesetas. Los gastos causados importaron 169.530,31 pesetas.

El número de asilados internos de ambos sexos, durante el año 1911, fué el de 190, y el de externos, 815; total, 1.005.

El promedio de mortalidad de expósitos, en el año últimamente citado, de un 51,60 por 100.

El servicio interior se halla confiado á las Hijas de la Caridad desde el año 1860.

Posee bienes propios por valor de 468.205,10 pesetas.

En la Memoria (de la cual son algunas de las notas anteriores), leída por el Secretario de la Diputación en 1.º de Enero de 1893, al solemnizarse el primer Centenario de la fundación de este Hospicio, aparece inserto el siguiente é interesante estado demostrativo del número de niños de ambos sexos que han ingresado en este Asilo desde su fundación hasta esa fecha, según el cómputo de las entradas registradas en cada uno de los decenios transcurridos:

Decenios	De 1798 á 1807 inclusive	740	Diferencia	72
	» 1808 á 1817 ídem	812		
	» 1818 á 1827 ídem	850	Idem	340
	» 1828 á 1837 ídem	1.190		
	» 1838 á 1847 ídem	1.497	Idem	568
	» 1848 á 1857 ídem	2.065		
	» 1858 á 1867 ídem	2 458	Idem	596
	» 1868 á 1877 ídem	3 054		
	» 1878 á 1887 ídem	3 149	Idem	69
	» 1888 á 1897 ídem	3.218		
	TOTAL	19.033		

Hospital de la Encarnación.

Este Establecimiento también radica en la capital de la provincia.

Lo fundó, por testamento otorgado en 1629, el capitán D. Pedro Morán Pereira, procurador en Cortes por Zamora, en unión de su hermano D. Isidro Morán, siendo su voluntad que se destinase á la curación de los varones enfermos menesterosos curables que no tuviesen enfermedad contagiosa, dotándolo con varias fincas, foros y censos, cuyo producto anual ascendía á 68 678 reales. Y fué concluída su edificación en 1665.

Este Hospital, que es hoy Provincial, conserva en su parte exterior toda la severidad y elegancia de sus líneas, y en la parte interior se han hecho muchas obras que han ampliado los servicios y han aumentado las comodidades de los acogidos.

Consta de amplios departamentos separados, para Medicina y Cirugía y para contagiosos; pero la separación de los niños de los adultos, y de los convalecientes de los enfermos, no se practica cumplidamente, y esto no se debe, por modo exclusivo, á deficiencias del local, sino á estar albergados en él muchos individuos que tienen su lugar adecuado en otro Asilo.

Dejándose sentir la necesidad de establecer en este Hospital una consulta y cura públicas gratuitas, fué propuesta su creación en 1902 (para los presupuestos de 1903), por el entonces Director de los Establecimientos benéficos provinciales, D. Antonio García Piorno, quien, con gran celo, supo estudiar las reformas que en estos servicios podía llevar á cabo la Diputación.

Dispone de 170 camas, siendo el promedio de estancias anuales en el mismo, de 44.765 pesetas, al coste de 2,16 cada estancia.

Las cantidades consignadas el año 1911 en el presupuesto de la Diputación, para las atenciones de este Establecimiento, sumaban 132.502,80 pesetas. Los gastos causados importaron 119.550,52.

En él fueron asistidos durante el año último 921 enfermos.

Posee bienes propios por valor de 921.922,94 pesetas, que le producen una renta de 15.341,94.

Personal de este Establecimiento.—*Administrativo y técnico.*—Un Administrador, con 2.500 pesetas de sueldo anual.—Un Interventor, con 1.850.—Un Comisario, con 999.—Un Médico, con 3.300, y otro con 2.325.—Dos Capellanes, uno con 1.650 pesetas, y otro con 1.600.

Benéfico.—Trece Hermanas de la Caridad, con 490 pesetas anuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Tres Practicantes, con 1.300 pesetas cada uno.—Dos, con 760.—Un Enfermero, con 893.—Tres, con 767.—Cinco Asistentas, con 120.—Un Portero, con 384.—Una Portera, con 384.

Casa de Maternidad ú Hospital de Sotelo.

Fué fundado en 1426 por el Comendador de la Orden de Santiago, Alonso de Sotelo, el cual, en su testamento otorgado en Sanlúcar de Barrameda, dotó espléndidamente este Establecimiento, disponiendo se mantuviesen en él constantemente 20 camas, designándole como Patronos los Cabildos eclesiástico y del Ayuntamiento.

Este fué el primer Hospital fundado en Zamora, y de sus Constituciones tomaron gran parte para sus Estatutos muchas de las instituciones benéficas que se crearon después.

En 1763 fundó el Obispo Galbán, en este Hospital, dos salas para partos ocultos; salas de maternidad, que, en 22 de Agosto de 1772, fueron pensionadas con 600 ducados sobre los frutos y rentas de la Mitra.

Andando los tiempos, pasó á ser Hospital para parturientas ó Casa de Maternidad, habiéndose refundido en el de la Encarnación las otras Clínicas, por ser éste más espacioso y ventilado.

Aunque se halla establecido en edificio aparte, no es más que una sucursal del citado Hospital de la Encarnación, sostenida con sus recursos propios y con las cantidades consignadas en el presupuesto de aquél.

El ingreso de las acogidas tiene lugar previo reconocimiento facultativo, y no se las admite hasta el séptimo mes de la preñez de aquéllas, siempre que por circunstancias especiales no sea conveniente ó necesario admitirlas antes del indicado tiempo.

Todas las refugiadas que no tienen impedimento para ello, á juicio del médico, y por prescripción del mismo, crían sus hijos el tiempo reglamentario, y si, como ha sucedido varias veces, ocurre la defunción de una criatura dentro del período de los dos meses de su nacimiento, se lleva del Hospicio otro niño, que es lactado por la madre del que murió, hasta que ha realizado esta función el indicado período de dos meses.

Para el cumplimiento de sus fines dispone esta Casa de 40 camas; siendo su promedio anual de 5.475 estancias, al coste cada una de 2,16 pesetas.

El personal que le está asignado lo componen: un Médico, un Practicante y dos Hermanas de la Caridad.

Hospital de San Juan Bautista, de Benavente.

Es el Hospital más antiguo de aquella villa, y está situado en la calle del mismo nombre, contiguo á la parroquia de San Juan Bautista.

Se ignora el año de su fundación y quiénes fueran sus fundadores. La primera noticia cierta de su existencia se halla en el año 1311, en que fueron extinguidos los Templarios, puesto que las rentas de su Convento de Benavente fueron agregadas á esta institución.

Su gobierno estuvo en otro tiempo á cargo de seis vecinos, que se sustituían, cuando alguno moría, por otro que, á su entrada como vocal de la Junta, pagaba una onza de oro en beneficio del Hospital.

Después fué reclamado judicialmente por el Ayuntamiento el derecho de presentación de Patronos, y habiéndosele reconocido ese derecho, nombraba por sí á los seis vecinos que debían administrarlo.

En la actualidad corre á cargo de la Diputación Provincial.

Cuenta con 54 camas.

Le pertenecen como propios bienes por valor de 133.903,70 pesetas, que rentan 2.473,56.

Los gastos causados durante el año 1911 en su sostenimiento ascendieron á 37.372,88 pesetas.

En el expresado año fueron asistidos en este Hospital 184 enfermos.

Personal del Establecimiento.—*Administrativo y técnico.*—Un Administrador con 2.237 pesetas de sueldo anual; un Interventor con 750; dos Médicos con 624, y un Capellán con 730.

Benéfico.—Seis Hermanas de la Caridad con 490 pesetas anuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Dos Practicantes con 547 pesetas; dos Enfermeros á 638; una Enfermera con 120; un Cocinero con 120, y un Portero con 120.

Hospital de Toro.

Desde muy antiguo se distinguió Toro por el número y calidad de sus fundaciones benéficas, pues llegó á tener hasta doce Hospitales, que existían antes y aun en el reinado de Felipe II, el cual Rey, teniendo en cuenta «que había en las ciudades y lugares de sus reinos muchedumbre de Hospitales con grandes obligaciones y muy tenues dotaciones» (Andrés Rolán: Libro Becerro del Hospital General), hubo de solicitar del Pontífice en 1566 autorización para reducir á uno ó dos los de algunas ciudades. Y habiendo sido concedida ésta por Breve de Pío V, se hizo en Toro dicha reducción, ya en tiempos de Felipe III, quedando un Hospital General y dos particulares, refundiendo todos los bienes de los extinguidos en el General, y aprobándose todo esto en Consejo Real de 28 de Agosto del año 1615.

He aquí los Hospitales que fueron extinguidos y refundidos en el General:

Hospital de la Antigua...	Fundado por Bernardo de Rueda, doncel del Rey D. Enrique.
Idem de Palomino........	Fundado por Alonso Fernández Palomino en 1404.
Idem de Párraga..........	Instituído por Diego Alonso de Párraga (clérigo).
Idem de San Blas.........	El cual ya en 1612 se decía que era de antiquísimo origen.
Idem de La Higuera......	Anterior á 1389, y que debió ser instituído por la Cofradía de este nombre.
Idem del Rastro..........	Fundado por Alonso Fernández del Rastro y su mujer.
Idem de Roque Amador..	Creado por una Cofradía bajo la advocación de Nuestra Señora de Roque Amador.
Idem de Los Palmeros...	Que en 1612 estaba bajo la administración de la Cofradía de Los Palmeros.
Idem del Pecador.........	Anterior á 1612, y á cargo de la Cofradía de este nombre.
Idem de Roncesvalles...	De antiquísimo origen, y que era habitado, al refundirse con el General, por la Orden descalza de San Francisco, la cual pidió que se la dejara continuar en aquel edificio, ya que ni dinero ni medios de adquirirlo tenían, y así lo concedieron los señores encargados de la refundición, dándoles de añadidura alguna renta; pero elevado el acuerdo al Consejo del Rey, dictó S. M. el Decreto siguiente: «No ha lugar á lo que se pide en cuanto á los Religiosos descalzos de la Orden de San Francisco y mandas que se les hacen. Y en todo lo demás hágase la reducción conforme está mandado y acordado en Madrid á 28 de Agosto de 1615 años.»

Este Hospital, denominado General del Rey, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Angustias, se encuentra actualmente dirigido y administrado por la Diputación Provincial.

El edificio, cuya fachada es de arquitectura dórica, es grande y ventilado, con tres espaciosas salas al Nordeste, dos para hombres y la otra para mujeres. Dispone de 98 camas, y en él, durante el año 1911, fueron asistidos 200 enfermos.

Las cantidades consignadas para su sostenimiento en el presupuesto de la Diputación en el expresado año sumaban 35.837,25 pesetas, y posee bienes por valor de 323.072,27, que rentan 3.233,60 pesetas.

Personal del Establecimiento.—*Administrativo y técnico.*—Un Administrador con 1.237 pesetas de sueldo anual, un Interventor con 750, tres Médicos con 625 cada uno y un Capellán con 780.

Benéfico.—Seis Hermanas de la Caridad con 490 pesetas anuales cada una.

Auxiliar y subalterno.—Dos Practicantes con 800 pesetas, dos Enfermeros con 730, una Enfermera con 456, un Portero con 452, una Cocinera con 456 y una Lavandera con 456.

La asistencia á dementes pobres.

Por carecer esta provincia de Manicomio, la Diputación se ve obligada á enviar los dementes pobres á Establecimientos de esa clase de fuera de ella.

Las estancias causadas en los distintos Manicomios á los cuales fueron enviados esos dementes, importaron en el año 1911 la suma de 50.385,75 pesetas.

Actualmente costea la provincia las estancias de cien alienados.

Servicios benéficos á extranjeros.

En esta provincia los servicios de esta clase durante el año 1911 se han reducido á la asistencia gratuita de un extranjero en el Hospital de la Encarnación, en el que no se le exigió condición alguna para el ingreso.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	11.479,23
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	93.750,52
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	933,28
Gastos ídem íd	18.880,00
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	10.545,95
Gastos ídem íd	74.870,52

El Gobernador de la provincia no ha remitido antecedentes acerca de la organización de los servicios benéficos municipales en la capital, con referencia á los cuales únicamente puede consignarse como dato la existencia de un Consultorio médico-quirúrgico.

En los pueblos de la provincia existen: Una Casa de Beneficencia en Villavendimio, que la tiene destinada el Ayuntamiento á albergue nocturno de pobres transeuntes, y ocho Casas que caprichosamente las denominan los respectivos Ayuntamientos Hospitales municipales, y que radican en Carbajales de Alba, Corrales, Fuentelapeña, Fuentesaúco, Morales de Toro, Sancti Spiritus y Villalpando.

Mas esos Hospitales (que casi todos deben su origen á fundaciones particulares) en la actualidad no merecen tal nombre, porque, á excepción de dos (el de Fuentelapeña y el de Villalpando), no prestan asistencia ni tienen recursos propios para su sostenimiento, ni los Ayuntamientos consignan en sus presupuestos para ellos cantidad alguna. Y aun en los dos Hospitales exceptuados no se invierten otras cantidades que las que producen los intereses de sus inscripciones propias. Por todo lo cual, todos esos Hospitales deben continuar figurando en el Índice de la Beneficencia particular para las investigaciones que procedan.

En conclusión, puede afirmarse que en esta provincia los servicios hospitalarios de carácter municipal carecen en absoluto de desenvolvimiento.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (275.545 habitantes) están consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 19.433 familias, que, calculándose en cuatro cada una el número de personas que las constituyen, suman 77.732.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 172 Médicos titulares, de lo que resulta ser 452 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada Médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística de la Beneficencia general de España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 180 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á 4.706.712,55 pesetas, con rentas anuales de 193.069,98 pesetas.

Mas por haberse emitido láminas por valor de 15.380.372,83 pesetas á favor de una de las Instituciones incluídas

en dicha Estadística, y que rentan 615.214,91 pesetas, el total caudal de las fundaciones benéfico-particulares de esta provincia asciende en la actualidad á **20.087.085,38** pesetas, y sus rentas á **808.284,89**.

Tiene su demostración, en el cuadro que sigue, el desenvolvimiento alcanzado por esta clase de Instituciones, en cuanto á su número y á la diversidad de sus fines:

Fundaciones.

	Número.
Para dotes y pensiones	70
Para enfermos	35
En favor de los pobres	34
De carácter instructivo	7
Económico-sociales	5
De índole religiosa	2
Cuyo objeto no consta	27
TOTAL	180

PROVINCIA DE ZARAGOZA

BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

			PESETAS
Ingresos provinciales de Beneficencia			355.240,55
Gastos provinciales de la Beneficencia	Hospitales	709.838,36	1.381.075,26
	Casa de Misericordia	497.025,26	
	Idem de Expósitos	174.211,64	

Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

El antiguo Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia, de la «Muy Benéfica» ciudad de Zaragoza, fué fundado por el Rey D. Alfonso V de Aragón el año 1425, que *querient probeir á los pobres enfermos, había feito comprar unas casas de Simón de Güeso, situadas cerca del Monasterio de San Francisco, que costaban 500 florines.* Trece años después, el abad de Santa Fe, comisionado directamente por Su Santidad Eugenio IV, hizo la erección apostólica de la fundación.

El magnánimo Monarca dotó además al Hospital con inmensas rentas para su sostenimiento y dictó en favor del mismo grandes privilegios, que fueron confirmados y aumentados por sus sucesores los Reyes D. Juan II, D. Fernando *el Católico*, D. Carlos V, D. Felipe II y D. Felipe III.

Con esto, y con ser numerosas las donaciones, limosnas, censos y herencias, que progresivamente fueron sumándose á las rentas propias del Establecimiento, éste alcanzó una vida próspera, y fué ensanchando sus muros, hasta llegar á ocupar toda la manzana de casas comprendidas entre la plaza de la Constitución, paseo y calle del Coso, de Porcell y de San Miguel.

Noticia concreta de lo que ya era este Hospital en el año 1615, la da el P. Murillo en su obra *De las excelencias de Zaragoza*: «Casa—según dice el escritor—muy suntuosa y muy grande, de las más acomodadas y bien repartidas para el efecto de la hospitalidad que en ella se ejercita. Había primeramente una *quadra* ó sala para las mujeres de parto; otra *quadra* para las amas de los niños expósitos; otra para los quebrados; nueve para los hombres enfermos de calenturas; cuatro para las mujeres; dos de convalecientes; dos para las *bubas* ó mal francés; dos para los demás casos de Cirugía; dos para las personas honradas á quienes la variedad de los tiempos hubiese derribado de su prosperidad; *dos cuartos grandes para locos y locas;* varios aposentos donde habitan catorce ó diez y seis clérigos, los cuales, no sólo sirven de celebrar el Oficio Divino, sino también de ayudar á morir y de otros ministerios muy necesarios; y, además bodegas, graneros, hornos, carnicería, guardarropas, y en particular una botica muy abundante de todas drogas y medicinas, gobernada por un Boticario del Colegio de la ciudad...»

Antes, en 1521, el emperador Carlos V lo había visitado y creado en él la Hermandad del Hospital de Nuestra Señora de Gracia (que desde entonces se llamó Archicofradía del Archihospital de Zaragoza), disponiendo que en memoria se inscribiese su nombre como primer cofrade, lo que se hizo con letras de oro, de esta manera: *Dominus Noster Carolus, Hispaniarum rex, ac Romanorum Imperator, primus ac principalis confrater.*

En los tiempos que á ésos sucedieron, puede afirmarse que no cesó el engrandecimiento de esta importante institución, la cual llegó á tener gran nombradía por el tratamiento que en ella se daba á los locos, y por ser en cierto modo universal, si se tiene en cuenta que daba amparo á todos los seres desgraciados, «sin preguntarles ni su nación ni sus creencias», justificando su lema: *Domus Infirmorum Urbis et Orbis.*

Sus Estatutos primitivos recibieron confirmación por el Rey D. Fernando *el Católico;* fueron modificados por Felipe II, después por Felipe IV, que encargó en 1656 á D. Miguel Escartín, Obispo de Lérida, que modificase las

Ordinaciones por las que se regía el benéfico Instituto; más tarde, por D. Carlos II. Posteriormente, en 1775, la Muy Ilustre Sitiada dió á luz unas *Ordinaciones económicas del Hospital.*

Por la reglamentación de 6 de Febrero de 1822 quedó su administración en poder del Ayuntamiento de la ciudad y su dirección en el de una Junta municipal. En 1849 pasó á ser provincial, y por el Real Decreto de 1868 y lo dispuesto en la ley Provincial, quedaron reasumidas todas las facultades del Hospital de Nuestra Señora de Gracia en la Excma. Diputación.

El actual Hospital.—En el primero de los dos memorables Sitios de aquella ciudad, el 4 de Agosto de 1808, por haber sido totalmente destruído el edificio que ocupaba (que fué incendiado, desapareciendo todas las riquezas que en él existían, así como su magnífico archivo, lleno de Reales cédulas y antiguas ejecutorias), hízose necesario el traslado de los enfermos y asilados al de la Misericordia y á la Casa de Convalecencia.

Cuando hubo terminado la guerra, se acordó su instalación definitiva en la Casa últimamente mencionada, que había sido fundada por el Arzobispo de Zaragoza, D. Diego de Castrillo, en 1677, y que es el edificio que hoy ocupa.

Actualmente se titula Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, y lo sostiene y gobierna la Excma. Diputación, bajo la inspección y dirección inmediata de una Comisión, nombrada de su seno, que se llama de Beneficencia.

También dependen del Hospital las enfermerías de las Clínicas de la Facultad de Medicina, aunque subvencionadas por el Estado y regidas por una Junta especial de Patronato.

Hay, por término medio, 361 enfermos, teniendo dispuestas siempre 400 camas.

Está situado en el interior de la ciudad, calle de Ramón y Cajal, número 66. Consta de un edificio principal, cuya superficie es de 7.188 metros cuadrados, y de varias construcciones y pabellones aislados para servicios anejos, que en conjunto comprenden un área de 8.364 metros cuadrados.

El solar en que radica dicho edificio principal y construcciones anejas ocupa una superficie de 38.582 metros cuadrados.

Durante el año 1911 los gastos ocurridos ascendieron á 684.481,76 pesetas. Lo recaudado por ingresos propios, á 101 124,03, y la subvención suplida por la Diputación, á 302.777,55 pesetas.

El número de enfermos asistidos fué el de 4 344, que causaron 315.658 estancias.

Importan sus bienes propios 1.980.772,36 pesetas.

Manicomio provincial, bajo la denominación de Granja de Nuestra Señora del Pilar.

Este Establecimiento ha sido cedido al Estado por la Excma. Diputación de Zaragoza, y se ha declarado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 Establecimiento de Beneficencia general.

Á ello se debe que las noticias acerca de su origen y del actual funcionamiento de sus servicios hayan sido comprendidas en la parte destinada al estudio de esa clase de Beneficencia.

No obstante, por ser importantes los datos que se refieren á la distribución de los recursos consignados por la Diputación Provincial en las atenciones de este Establecimiento durante al año 1912, se inserta el cuadro adjunto:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MANICOMIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.—1912.—GASTO ANUAL DE 410 DEMENTES COMUNES

	Pesetas.
Médicos alienistas	4.818,75
Dos Padres de dementes	1.514,75
Diez y seis Hermanos de San Juan de Dios	13.899,20
Quince Hermanas de la Caridad de Santa Ana	7.372,80
Para gastos de traslación de dementes	500,00
Para víveres	97.124,68
Utensilios y combustibles	4.000,00
Alumbrado	1.200,00
Camas, ropas y vestuario	12.233,50
Farmacia é instrumentos quirúrgicos	1.000,00
TOTAL	143.663,68

Que, con relación á las 149.650 estancias causadas en el año, resulta importar el gasto anual de cada enfermo demente 350,40 pesetas, y el diario, á 0,96 pesetas.

Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza.

El actual Hospicio provincial, antes Asilo de Nuestra Señora de Misericordia, se fundó por los Hermanos de la Congregación de la Santa Escuela de Cristo de Zaragoza en el año 1666.

En 1683, el Arzobispo de Zaragoza, D. Diego de Castrillo, de acuerdo con el Ayuntamiento, estableció para su gobierno y dirección una Junta, llamada Sitiada, que se regía por unas breves Constituciones.

En 1720, el Rey D. Felipe V tomó el Establecimiento bajo su protección y amparo, mandando al Capitán general del Reino tomara posesión de él y presidiera la Junta.

Por Real cédula de 1.º de Junio de 1724 de D. Luis I, pasó la presidencia de la Sitiada al Arzobispo, y así continuó ejerciendo sus funciones hasta 1.º de Mayo de 1837, que cesó, sustituyéndole la Junta municipal de Beneficencia, después la Provincial, en virtud de la ley de Beneficencia de 1849, y suprimida aquélla por el decreto de 17 de Diciembre de 1868, pasó á cargo de la Excma. Diputación, que es quien sostiene y gobierna el Asilo.

Se alberga en él á los expósitos, los desamparados, los huérfanos de padre y madre, los de padre ó madre, según el número de hijos que queden al superviviente, y los inútiles, hasta cierta edad.

El edificio, aunque es antiguo, con las grandísimas é importantes obras ejecutadas por el inmortal Pignatelli y las cuantiosas limosnas de espléndidos bienhechores, resulta en la actualidad un edificio á la moderna, por sus anchas y ventiladas plazas, sus hermosas y amplias galerías y sus excelentes condiciones higiénicas y de emplazamiento.

En él existen talleres de carpintería, cerrajería y hojalatería, sastrería, zapatería é imprenta. También reciben los asilados educación musical en la Banda que tiene el Establecimiento.

Actualmente está transformándose, merced á las edificaciones y reformas que en beneficio del mismo costea la fundación de D. José Aznárez, que también contribuye á mejorar la alimentación, costea carreras y concede cuotas para el servicio militar á los hospicianos.

Hay, por término medio, 712 asilados de ambos sexos, y se tienen dispuestas 850 camas.

Está situado en el interior de la ciudad, calle de Pignatelli, número 99. Consta de un cuerpo principal de edificio; otro edificio secundario, destinado á Inclusa, y varias construcciones aisladas para servicios anejos. Las edificaciones, en conjunto, ocupan una superficie de 52.387 metros cuadrados.

Los gastos ocurridos en el año 1911 importaron 462.547,58 pesetas; lo recaudado por ingresos propios, 101.397,75 pesetas.

Las subvenciones que percibe de la Diputación, 253.561,64 pesetas.

El número de acogidos fué durante el año último 1.013, los cuales causaron 281.160 estancias.

Importan sus bienes propios 462.431,03 pesetas.

La mortalidad de expósitos en la Inclusa durante el año 1911 fué de un 20 por 100.

Casa-Hospicio é Inclusa de Calatayud.

La Casa-Hospicio é Inclusa de esta ciudad fueron mandados construir por el Rey D. Carlos IV, en el año de 1797, quedando instalada la Casa-Cuna en 1798.

Data la creación del Real Hospicio de 8 de Enero de 1800, por Real orden comunicada al Provisor general de la ciudad, á consecuencia de lo mandado por el Rey en los años 1797 y 1798, destinando y concediendo para la fundación de este Establecimiento el exconvento de los jesuítas y asignando para parte de su dotación, entre otros recursos, las obras pías y legados aplicables por conmutación erigidos en aquel Arcedianato.

La instalación del Real Hospicio ofrecía bastantes dificultades, por encontrarse el edificio mencionado en estado muy deteriorado, á consecuencia de haber permanecido unos veinte años sin habitar; mas el Soberano venció tales dificultades, autorizando y comisionando al intendente D. Pascual Vallejo para la dirección de estos Establecimientos, con orden de que acelerase la ejecución de las obras necesarias, las cuales fueron dirigidas por el arquitecto R. Fr. Joaquín del Niño Jesús, y quedaron terminadas á fines de dicho año de 1800.

Desde que se inauguró este Establecimiento funcionaron en él talleres de alpargatería y soguería, alcanzando gran éxito en el mercado los trabajos que en ellos se ejecutaban, viniendo á coronar aquellos triunfos los premios logrados en la Exposición de Productos agrícolas de la Nación, celebrada en Madrid el año 1857, por lino rastrillado, y en la Exposición Aragonesa, de Zaragoza, en 1885 á 1886, por su cordelería. La superior clase de alpargata que se trabajaba tenía también buena venta, y hasta llegaron á surtirse de ella algunos Regimientos de las provincias andaluzas. Pronto también comenzó á funcionar un taller de tejedores.

En virtud de la ley general de Beneficencia de 1849, estos Establecimientos fueron clasificados como provinciales, pasando á cargo de la Diputación de Zaragoza su sostenimiento, cuya Corporación subvenciona anualmente todos los servicios que se prestan en los mismos, cubriendo el déficit que resulta entre los gastos é ingresos.

La Casa-Inclusa.—La casa en donde se instaló la Inclusa carecía de condiciones, según se desprende de los datos consultados, y si en aquel entonces se hallaba en pésimo estado de conservación, por el año 1860 ya amenazaba ruina y fué denunciada por la Autoridad local. Tal medida impuso la necesidad ineludible y perentoria de trasladar los servicios á una parte del Hospicio, habiendo sido éstos implantados con la independencia que permitió la organización de este último.

Con el transcurso de los tiempos se dejaron sentir nuevas deficiencias, por falta de capacidad en las dependencias para el número, siempre creciente, de desvalidos que solicitaban acogimiento en ambos Asilos.

Debido á esto, en el año 1879 la Excma. Diputación de Zaragoza afrontó la resolución del problema y acordó la construcción de un edificio de nueva planta con destino á Casa-Cuna, y que sirviera á la vez de ampliación al Hospicio, el cual edificio se levantó en parte del perímetro que ocuparon las antiguas Inclusa y Plaza de Toros, demolidas en el año 1865, por encontrarse en estado de inminente ruina, que eran propiedad de aquellos Establecimientos.

La inauguración de las obras tuvo lugar el día 26 de Septiembre de 1880, y quedaron terminadas en 1884, habiéndose elevado su coste á la cantidad de 245.000 pesetas, próximamente.

Este moderno local es suntuoso, y en él están montados actualmente los servicios inherentes á la Inclusa. Su construcción es de ladrillo á cara-vista en su mayor parte, y reúne excelentes condiciones higiénicas, por bañar el sol del Mediodía sus principales habitaciones. Está emplazado en el solar citado y en comunicación con el Hospicio por medio de un puente de hierro, y consta de dos pisos sobre el firme, teniendo aproximadamente las dimensiones siguientes: 62 metros de longitud, 15 de latitud y 18 de altura.

Desde la creación de esta Inclusa se entregan los expósitos para su crianza á nodrizas externas con residencia en la ciudad y pueblos limítrofes, estando hoy 96 en esta situación.

Tiene este edificio una capacidad que permite albergar cómodamente de 90 á 100 niños de lactancia y desvezo; cuenta con salas espaciosas y bien ventiladas para dormitorios, comedores con cocina, Escuelas y habitaciones aisladas para las nodrizas internas y niños de lactancia, cuyas dependencias se hallan establecidas en ambos laterales del piso principal. El piso segundo lo forma solamente una galería que está habilitada para desinfección y ventilación de camas, ropas y vestuario.

La planta baja se destina la mitad á almacenes de diversos efectos, y la otra mitad delantera la constituye una galería con arcos, que se comunica con una espaciosa plaza que sirve para solaz y recreo de los asilados. En esta plaza, y con la debida separación, se han instalado el lavadero y vaquería, para los servicios de los dos Asilos.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911 fué de un 17 por 100.

La Casa-Hospicio.—Este establecimiento ocupa actualmente el mismo edificio en que se estableció á raíz de su creación, siendo considerado como uno de los más grandiosos y mejores de los existentes en la localidad. Se halla en perfecto estado de conservación, merced á las importantes obras de albañilería y carpintería que se han venido realizando desde el año 1856.

Su emplazamiento y situación topográfica influyen poderosamente para que reúna excelentes condiciones higiénicas. Se encuentra situado en la plaza de San Juan el Real, y se compone de cuatro cuerpos que forman una plaza central; y se destina al albergue de los niños hasta la edad de ocho años, en que pasan al de Zaragoza, donde permanecen hasta los diez y ocho, pudiendo obtener salida definitiva á los veinte.

Tiene capacidad para albergar 250 asilados de ambos sexos, y cuenta con ese número de camas en la actualidad, si bien hoy sólo asciende á 200 el cupo de plazas.

Los talleres famosos de alpargateros, sogueros, rastrilladores y tejedores, con los almacenes de manufacturas que desde muy antiguo venían funcionando, se ampliaron más tarde con un taller de sastrería y creación de una academia de música; pero llegada una época de notable decadencia para la industria de la ciudad, la Excma. Diputación Provincial tuvo que modificar el régimen del Hospicio, y en el año 1887 quedaron suprimidos los talleres mencionados y banda de música.

Implantadas las reformas acordadas por la Excma. Diputación en dicho año de 1887, este Hospicio se dedicó á la asistencia de acogidos menores de once años, expósitos y huérfanos, naturales de toda la provincia de Zaragoza, y aunque posteriormente ha sufrido alternativas el tiempo de la estancia, hoy permanecen, como antes se ha indicado, hasta que cumplen la edad de ocho años, siendo entonces trasladados al Hospicio de Zaragoza.

Para contar con un elemento más de sanidad é higiene de los que la Ciencia proclama como necesarios en esta clase de Establecimientos, se adquirió en el año 1911 una estufa de desinfección que costó 4.000 pesetas.

Desde el año 1857 se han confiado los servicios de esta Casa de Beneficencia á las Hermanas de la Caridad del Instituto de Santa Ana; estando la dirección y Administración de las mismas Casas á cargo de un Director, Secretario-Contador y Administrador-Depositario.

Los gastos ocurridos durante el año 1911 ascendieron á 93.597,53 pesetas. Lo recaudado por ingresos propios, á 2.063,19. La subvención de la Diputación se elevó á 67.462,40. El número de acogidos durante el año fué el de 254, que causaron 92.549 estancias.

Hospicio-Inclusa provincial de Tarazona.

Fué fundado en el año 1805 por el Rey D. Carlos IV, con objeto de recoger y educar moral é industrialmente á los expósitos y huérfanos de Tarazona y su partido.

La dirección y administración está á cargo de la Excma. Diputación provincial de Zaragoza.

Desde 1.° de Julio de 1887 se ha constituído en Asilo de ancianos ó Inclusa provincial.

Se encuentra situado en la calle de Tudela.

Consta el edificio de dos pisos sobre el firme en la fachada principal, y en él se hallan la iglesia, comedores y salas de costura, así como la vivienda de empleados. En el pabellón de la izquierda, destinado á hombres, hay cinco salas y una dedicada á enfermerías, y en el pabellón de la derecha, destinado á mujeres, se encuentran el reposte de víveres, ropero general, habitación de Hermanas y tres salas y enfermería.

Entre ambos pabellones hay un patio con dos divisiones, con destino el uno para hombres y el otro para mujeres.

Independiente del Establecimiento, tiene el lavadero, surtido por agua corriente.

Tiene asimismo un huerto dentro del Asilo de 1.324 metros superficiales.

En la actualidad existen en él 102 varones y 39 mujeres, pudiendo elevarse á 150 los asilados de ambos sexos, según acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de 19 de Diciembre de 1910.

Este Hospicio disfruta de la quinta parte líquida de los ingresos que se obtienen de la fundación de D. Bonifacio Doz y que asciende á una cantidad insignificante en relación con el gasto total del Establecimiento.

En el año 1911, los gastos ocurridos importaron 57.461,23 pesetas. Lo recaudado por ingresos propios, 462 pesetas; y por subvención de la Diputación percibió 42.820,32 pesetas. Estuvieron acogidos en él, durante el expresado año, 200 asilados que causaron 73.000 estancias.

La mortalidad de expósitos durante el año 1911 fué de un 26 por 100.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 han permanecido acogidos gratuitamente en el Hospicio-Inclusa de Zaragoza cinco extranjeros, y fueron asistidos, también gratuitamente, en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia diez extranjeros.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1912

	Pesetas.
Total de ingresos municipales de la provincia (Beneficencia)	21.032,95
Idem de gastos de la Beneficencia municipal de la provincia	271.840,83
Ingresos que por el concepto de Beneficencia corresponden á la capital	6.500,00
Gastos ídem íd	137.083,20
Ingresos que por el mismo concepto corresponden á los demás Municipios de la provincia	14.532,95
Gastos ídem íd	134.757,68

Casa de Amparo.

En la capital solamente existe una institución que tenga carácter municipal, denominada Casa de Amparo, destinada al asilo de ancianos naturales y vecinos de Zaragoza.

Instalada en edificio moderno, construído á espensas del Excmo. Ayuntamiento, esta Corporación es la que atiende principal y casi exclusivamente á su sostenimiento.

Los gastos ocurridos durante el año 1911 ascienden á 63.763,71 pesetas. Lo recaudado por ingresos propios, á 3.300,25; por subvención de fondos municipales, 65.433,16. El número de acogidos, 200, y de estancias causadas, 105 850.

Además, en la capital existe una Casa de Socorro.

Aunque en la Estadística publicada en 1909 aparecen como municipales los Hospitales de Caspe y Torrijo de la Cañada, no se incluyen entre ellos por entender que tienen carácter particular, puesto que se sostienen con fondos propios, sin subvención de los Ayuntamientos que sea indispensable para su existencia.

Los demás que con el carácter de municipales existen en la provincia, como es fácil observar, son casi todos ellos de muy escasa importancia, y únicamente la tienen relativa, y funcionan con población de enfermos constante, los de Tarazona y Calatayud, donde están los servicios instalados de modo bastante completo.

Hospital de Aguarón.

Es de origen antiguo y se encuentra situado en las afueras y á la parte Norte de la localidad.

Consta de tres habitaciones ó salas, en las que se hallan instaladas cuatro camas; sin que exista acogido en la actualidad ningún enfermo Está dirigido por una Junta compuesta del Alcalde, el Médico y el Cura párroco, varios propietarios y señoras, y es sostenido por la caridad pública.

Durante el año de 1911, los gastos han sido de 533,15 pesetas, y lo recaudado por ingresos propios 648. El número de acogidos y las estancias causadas, 30.

Hospital de Alagón.

Existe en esta Villa un Hospital local cuyo edificio se halla instalado en la plaza de la Albóndiga.

Tiene dos salas con diez camas, la una para varones y la otra para hembras. Está á cargo de las Hermanas del Instituto Religioso de Santa Ana. Todos sus gastos están consignados en el presupuesto municipal. El número de enfermos acogidos resulta escaso por ser puramente Establecimiento benéfico local, y en alguna época del año no hay ninguno.

Durante el de 1911, los gastos fueron de 404 pesetas; por ingresos propios, percibió 100, y por subvención del Municipio, 304. El número de acogidos, 10, y el de estancias causadas, 104.

Hospital de Almonacid de la Sierra.

Su fundación data de tiempo inmemorial, y se debe á una Cofradía llamada del Cristo, para atender á los enfermos pobres de la localidad y albergar á los transeuntes durante la noche. El edificio que ocupó en un principio se hallaba emplazado dentro de la población, pero fué destruído por su estado ruinoso, y en el año 1888 se construyó otro de nueva planta en las afueras.

El nuevo edificio, construído con el propio objeto, pero con mayor amplitud para dar cabida á enfermos en casos de epidemia, consta de dos pisos sobre el firme, formando un solo cuerpo ó pabellón.

En el firme se halla instalada la cocina y varios cuartos ó departamentos para colocar un enfermo en cada uno y otro mayor para albergar durante la noche á los pobres de tránsito.

El principal consta de dos salas, en cada una de las cuales se pueden colocar de seis á ocho enfermos, para lo cual cuenta el Establecimiento con doce camas y las ropas necesarias. En dicho piso hay también otra sala más pequeña con los correspondientes armarios para ropas y enseres. Está á cargo de una Junta de señoras, que atienden por meses y por parejas á lo necesario para el cuidado de los enfermos y al suministro de las raciones y medicinas que ordena el Médico titular encargado de su visita.

Para el sostenimiento del Establecimiento se consigna en el presupuesto municipal la cantidad de 700 pesetas destinadas á la alimentación, asistencia y medicamentos de los enfermos acogidos y á la renovación de efectos y mobiliarios. Durante el año 1911 los gastos ocurridos ascienden á 680 pesetas. La subvención del Municipio, á 900. El número de acogidos, 37, y de estancias causadas, 194.

Hospital de Ariza.

Desconócese su origen y antigüedad y se halla establecido en un edificio en buenas condiciones de conservación, situado en la calle de la Sarga. Consta de planta baja y un piso, y tiene una sala con cuatro camas y una pequeña vivienda para el encargado.

El número de acogidos durante el año último fué el de 12, y las estancias causadas, 126. Durante el año expresado los gastos ascendieron á 234,50. Lo recaudado por ingresos propios, á 1.291,56 pesetas.

Hospital de Belchite.

Está situado en la calle Mayor. Y su fundación es anterior al siglo XVII. Consta de dos pisos: en el primero ó firme se halla una iglesia ó capilla titulada de San Antón, y en el segundo existen dos salas ó pabellones con doce camas para enfermos, si bien éstas no se aprovechan por los vecinos, por no serles preciso.

Su superficie es extensa, y cuenta con una vivienda para la familia encargada de su cuidado, con un local para depósito de cadáveres y con una habitación destinada á albergue de pobres transeuntes.

Hospital de Brea.

No pueden precisarse su origen y vicisitudes.

Se halla en mediano estado de conservación y está situado en la calle de San Antonio, número 7.

Consta únicamente de dos salas. Carece de recursos propios, por lo que el Ayuntamiento costea los gastos que ocasiona.

No tiene actualmente ningún acogido, y hay en él dos camas para la asistencia de heridos y enfermos pobres.

Hospital de Calatayud.

Se encuentra situado en la plaza de San Juan, accesoria á las calles de las Aulas y Escuelas, y corre á cargo del Ayuntamiento desde la extinción de las antiguas Juntas de Beneficencia. Consta de ocho salas de bastante capacidad y ventilación, en las que hay 45 camas, cuyo número puede ampliarse hasta 60.

En el año anterior de 1911 ha habido 157 acogidos.

Los gastos ocurridos durante el año 1911 ascienden á 12.025,28 pesetas.

Lo recaudado por ingresos propios, á 7.283,83 pesetas. Por subvención del Municipio ha percibido 4.741,45 pesetas. Estancias causadas, 4.067.

Hospital de Calatorao.

Este Establecimiento, emplazado en la calle del Murillo, número 6, se halla instalado en un edificio que se encuentra bastante bien conservado. Consta de un solo pabellón con siete cuartos para enfermos, uno para sala de autopsias y habitaciones independientes para el albergue de pobres transeuntes.

Se atiende á su sostenimiento con los productos de una finca rústica que pertenece á dicho Hospital y con las limosnas ó donativos particulares.

Durante el año 1911 los gastos ascendieron á 1.673 pesetas y 33 céntimos. Lo recaudado por ingresos propios, á 1.235,70 pesetas. Por subvención del Municipio percibió 1.437,63 pesetas. El número de acogidos, nueve, y el de estancias causadas, 137.

Hospital de Egea de los Caballeros.

Se construyó á expensas del Municipio en el año de 1829. Está emplazado en una pequeña eminencia inmediata á la población y perfectamente aislado y orientado. Consta de cuatro salas y un pabellón. Tiene un promedio diario de dos acogidos y cuenta con seis camas.

Está á cargo de cinco Hermanas de la Caridad de la Congregación española de Nuestra Señora de las Mercedes. Su sostenimiento corre á cuenta del Municipio que lo subvenciona anualmente con 1.000 pesetas en metálico.

Hospital de Farlete.

Es propiedad del Ayuntamiento y está situado en la calle de la Iglesia, número 24. En él sólo existe una habitación con una cama para refugio de enfermos pobres, que son sostenidos por la caridad pública.

Hospital de la Villa de Quinto.

Existe destinado á este objeto un pequeño edificio situado en las afueras de la villa, que fué construído hace dos años, con el producto de la venta de otro edificio con igual fin, que se hallaba enclavado en la plaza de la Constitución. El citado Hospital procede, según confusos antecedentes, de la fundación de D. Juan de Cecilia, sin que en el archivo municipal exista la escritura de fundación.

El nuevo local consta de dos habitaciones para el conserje y dos camas para enfermos.

No se cuenta con otros recursos para su sostenimiento que el producto de dos láminas de la Deuda perpetua, cuyo interés de 318,20 pesetas anuales no lo satisface el Estado por la no presentación de copia de la escritura de fundación de D. Juan de Cecilia, ya nombrado, que, como se ha dicho, no aparece en el archivo municipal.

Hospital de Ricla.

Data su origen del año 1852. Fué fundado por el Ayuntamiento, merced á la donación que le hizo el altruísta propietario D. Felipe Guillén Carabantes, del edificio que entonces era casa de su propiedad particular, y desde esa época vino administrándolo la Corporación.

Más tarde, el año 1897, y con plausible y acertado acuerdo, se designó una Junta delegada de señoras para que se encargase de su régimen y administración.

Se halla situado en la plaza llamada de Mañas, número 2, en la cual tiene su entrada principal.

Consta de tres pisos y cuenta con seis salas, en las que, en caso de necesidad, pueden instalarse, por lo menos, cuatro camas en cada una, teniendo una existencia de ocho camas disponibles.

El promedio de enfermos acogidos es el de tres, por más que en la actualidad no hay ninguno.

Hospital de la Villa de Sos.

Fundado por D.ª Manuela Pérez.

Tiene una habitación pequeña destinada á recoger los pobres transeuntes; dos para enfermos, una de hombres, con cuatro camas, y otra de mujeres, con dos.

Los enfermos son acogidos en el mismo, sólo en casos de urgencia, por carecer de condiciones los locales; y se les socorre con 50 céntimos diarios, á cargo del presupuesto municipal.

Hospital del Espíritu Santo, en Tarazona.

Está situado en la calle de las Iglesias, y cuenta en el día con las salas siguientes: dos salas para Medicina y dos para Cirugía. Dos salas para distinguidos, una para hombres y otra para mujeres, con dos camas cada una. Una sala para partos, dos para enfermedades infecciosas, una para autopsias y depósito de cadáveres, otra para los Médicos, y dos habitaciones, una para las Hermanas y otra para el Capellán.

La asistencia facultativa la prestan tres Médicos, un Practicante, un enfermero y una enfermera, y dos farmacias de la población suministran los medicamentos para los enfermos del Establecimiento. Tiene 60 camas y alberga al año unos 120 enfermos, próximamente.

Hospital de Tauste.

Su sostenimiento corre á cargo del Municipio. El estado del edificio es bueno, pero las habitaciones son muy deficientes. Tiene sólo tres camas.

Hospital de Uncastillo.

Es un edificio en mediano estado, con dos salas espaciosas para seis enfermos, y en las que no hay en la actualidad ningún acogido.

Hospital de Zuera.

Para la asistencia de pobres enfermos de la localidad y transeuntes. Se compone de cuatro salas: una para despacho del Director y tres para enfermos, en las que existen siete camas. Está situado en la calle de San Pedro, núm. 16.

Tienen solamente una sala ó local destinado á Asilo de pobres transeuntes, los pueblos siguientes: Acered, Aguilón, Aranda, Azuara, Biel, Clarés, El Burgo, Fabara, Fuentes de Ebro, La Zaida, Lécera, Longares, Morata de Jalón, Navardún, Paniza, Tierga, Torralba de los Frailes, Torrecilla de Valmadrid y Torrijos.

Existen Hospitales ruinosos y que no prestan servicio, por tanto, en Fuentes de Jiloca y Puebla de Alfindén.

Servicios benéficos á extranjeros.

Durante el año 1911 fué acogido gratuitamente en la Casa de Amparo un extranjero.

La asistencia médica gratuita de familias pobres, á cargo de los Ayuntamientos.

De la población de esta provincia (421.843 habitantes) son consideradas como pobres, á los efectos de la asistencia médica gratuita, 9.043 familias, que, calculándose en cuatro el número de personas que constituyen cada una, suman 36.172.

Están confiados estos servicios en toda la provincia á 194 médicos titulares, de lo que resulta ser 186 el promedio de personas pobres cuya asistencia se halla á cargo de cada médico.

BENEFICENCIA PARTICULAR

En la Estadística general de la Beneficencia en España, publicada el año 1909, consignáronse los datos relativos á 143 fundaciones de esta provincia, cuyo total capital se hacía ascender á **3.253.791,78** pesetas, con rentas anuales de **87.354,02**.

El desenvolvimiento alcanzado por esta clase de instituciones tiene su demostración en el cuadro que sigue, en cuanto á la diversidad de sus fines y en cuanto á su número:

Fundaciones.

	Número.
Para enfermos	36
Para dotes y pensiones	32
En favor de los pobres	21
De índole religiosa	10
Económico-sociales	6
De carácter instructivo	6
De varios fines	14
Cuyo objeto no consta	18
TOTAL	143

LOS SANATORIOS ANTITUBERCULOSOS ESPAÑOLES

Y

PARA NIÑOS ESCROFULOSOS Y RAQUÍTICOS

Sanatorios Marítimos Nacionales en Oza y Pedrosa.

Al resultar innecesarios, en virtud de la Convención de Roma y el Acuerdo de París, los lazaretos que poseía el Estado en Pedrosa (Santander) y Oza (Coruña), por quedar cumplidamente satisfechos los compromisos de España con los de Mahón y Vigo, se consideró que á ningún fin mejor podían aplicarse que á la instalación de dos Sanatorios marítimos oficiales, teniéndose en cuenta la falta de éstos en nuestro país y la situación privilegiada de Pedrosa y Oza á tal objeto.

Acordada la creación de estos Establecimientos, se procedió á la ejecución de las obras destinadas á reparar, habilitar y acomodar las diferentes construcciones á los fines de la nueva fundación, invirtiéndose, sin contar otras cantidades menores afectas á los créditos ordinarios, 65.028 pesetas del extraordinario en Oza y 43.890 pesetas en Pedrosa.

Fueron inaugurados ambos en el verano de 1910, y son dos excelentes Sanatorios—en los cuales está aunada la acción de la Medicina y la Higiene á la de la Pedagogía,—de aspecto alegre y cómodo alojamiento; rodeados de parques y paseos, batidos por las olas del Cantábrico, envueltos totalmente en los efluvios de la atmósfera marina y con una dotación amplia de servicios que permite atender y cuidar á 200 niños en Pedrosa, y á 100, lo menos, en Oza.

Corresponde la gloria de haber iniciado y desenvuelto en disposiciones legislativas el pensamiento de los Sanatorios marítimos oficiales, al Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva secundado con gran inteligencia por el Inspector general de Sanidad D. Manuel Martín Salazar. También los Excmos. Sres. D. Segismundo Moret y D. Demetrio Alonso Castrillo, siendo Ministros de este Departamento, consagraron su fe y su entusiasmo á tan benéfica obra.

Descripción general de los mismos.—El Sanatorio marítimo de Oza se halla en plena costa á los 43°23′, es decir, en latitud conveniente. Ocupa, con edificaciones propias y aisladas, parte de lo que fué antiguo castillo; derribados los muros que circundaban al cual, se ha hecho un cerramiento moderno al borde de la carretera, con lo que se ha logrado, no sólo embellecer la instalación general del Establecimiento, sino dar á éste una extensión de terreno de 7.500 metros cuadrados más, en la que se han verificado plantaciones de árboles y jardines. Tiene tres pabellones, dos de los cuales son quirúrgicos, con espaciosos dormitorios, soleadas galerías y amplios comedores y cocinas, y además cuenta con una casa para los empleados. El promedio anual de humedad en su clima es de 77 por 100, siendo, por tanto, un clima de humedad media, que corresponde á los grados higrométricos de 75 á 90 por 100. El aire es puro y exento de polvo por provenir casi constantemente del mar libre.

El otro Sanatorio marítimo, ó sea el de Pedrosa, está situado en una islita, que en ciertas épocas del año se convierte en península, y que quedará definitivamente en esta forma antes de que transcurra mucho tiempo. Tiene dos enfermerías diferentes: una denominada Hospital, para infecciosos, con bolsas de aislamiento, en un pabellón edificado en un extremo de la isla, y la enfermería ordinaria, igualmente con bolsas y en un campo aislado. Las salas-dormitorios, las de aislamiento de niños mayores y las de los pequeños en el pabellón de éstos, así como las salas de recreo en la llamada casa de empleados, son extensas, ventiladas y de suficiente amplitud. También tiene galerías para aireación, y además una casa suiza para las Hermanas de la Caridad. El clima marino de Pedrosa es inmejorable á los fines de este Sanatorio; pues su igualdad térmica, el aumento de presión, la pureza del aire y sus 25 centigramos de oxígeno por litro, lo hacen tónico y excitante. La ciudad se encuentra lejana y la montaña cerca; y rodean el Establecimiento pinos, eucaliptos y un jardín, en medio de los cuales puede decirse que viven los niños en plena naturaleza.

Recientemente se ha inaugurado con asistencia de SS. MM. un nuevo pabellón construído en terrenos próximos al antiguo edificio del Sanatorio, que tiene una gran terraza para tomar baños de sol, salas de operaciones dotadas del más moderno material quirúrgico, una sala de hidroterapia, amplios dormitorios, cocinas modernas, aulas independientes para niños y niñas, un Museo biológico y de mineralogía, una piscina de natación, un frontón, un campo de *tennis* y otro de *foot-ball*.

Destino de estos Sanatorios.—El fin ó destino de estos Sanatorios viene siendo la terapéutica curativa de la tuberculosis, merced á la cura marina y solar, la vida al aire libre, la alimentación y el régimen de reposo ó de ejercicio bien dosificado á que se someten, según el caso, los niños pretuberculosos, los tuberculosos incipientes ó en fase inicial, y los tuberculosos con localizaciones ósea, articular, ganglionar y peritoneal, cerradas ó abiertas.

Al efecto, entiéndese por tuberculoso incipiente el que, sin presentar manifestaciones clínicas locales notorias y contagiosas, da reacción positiva á la tuberculina (cutirreacción de Pirquet); y se entiende por pretuberculoso todo niño hereditariamente débil, anémico ó raquítico, aunque no dé reacción positiva á la tuberculina, ya que en realidad dichos niños están abonados para el desarrollo de la tuberculosis.

En cuanto á los tuberculosos de localización ósea, articular, etc., basta la enumeración anterior para que sean inconfundibles con otra clase de enfermos.

De años anteriores viene guardándose la preferencia para el ingreso en los Sanatorios á los tuberculosos incipientes ó iniciales y á los de localizaciones ya indicadas, siendo atendidos en último término, y como menos imperiosamente necesitados, los pretuberculosos.

Lo que no puede admitirse sin falseamiento de la finalidad perseguida es el ingreso de los niños sanos en los Sanatorios, que son tributarios de las Colonias escolares de verano, pero no apropiados para el ingreso en aquéllos.

Ahora bien; así como los niños tuberculosos incipientes y pretuberculosos necesitan para obtener un buen resultado del tratamiento marino una estancia de cuatro meses por término medio, los de localizaciones tuberculosas (ósea, articular, etc.) requieren un tiempo indefinido en el Sanatorio y el empleo de medios terapéuticos adecuados.

Reorganizados así los Sanatorios de Oza y Pedrosa, y dotados de personal suficiente y fijo, así como de material apropiado, procede que el ingreso de niños pueda hacerse en cualquier época del año, al revés de lo que venía sucediendo en los comienzos de la implantación de dichas instituciones.

En el Sanatorio de Oza existen dos pabellones de 30 plazas cada uno, construídos *ad hoc* y dotados del material científico más completo, dedicados á la cura de las tuberculosis locales tantas veces indicadas.

La cuota por plaza y día en estos pabellones es de dos pesetas.

De estas 60 plazas *12 son gratuitas para niños pobres* que reúnan las condiciones anteriormente indicadas, siendo su admisión por orden de solicitud. Ésta será dirigida al Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad, Ministerio de la Gobernación. *Dichas plazas gratuitas serán ampliadas* cuando las circunstancias económicas del Sanatorio lo permitan.

En el mismo Sanatorio existe otro pabellón de 100 plazas, utilizado hasta ahora temporalmente; pero convertido ya en permanente y destinado á tuberculosos iniciales y pretuberculosos. En este pabellón, y hasta la fecha, la cuota diaria por plaza ha sido de 1,50 pesetas; pero en la actualidad, y por razón dolorosa de las circunstancias de la guerra, que alcanza hasta al encarecimiento de las subsistencias, resulta imposible cubrir con la cantidad referida los gastos que los niños ocasionan. Esto ha obligado á que, transitoriamente, y mientras pasan las referidas circunstancias, haya que elevar en 0,25 pesetas día y plaza la cuota de los niños.

Así, pues, la mencionada cuota será, hasta que se normalicen los precios de las subsistencias, de 1,75 pesetas.

El Sanatorio de Pedrosa cuenta á la sazón con 50 plazas de asistencia permanente para tuberculosos iniciales y pretuberculosos.

Con el fin de que en ningún caso se desnaturalicen los fines de estos Sanatorios, se observarán las reglas que siguen como modificación y ampliación á las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1910, 31 de Marzo de 1914 y 3 de Marzo de 1915:

1.ª Los Sanatorios de Oza y Pedrosa admitirán en todo tiempo tuberculosos iniciales y pretuberculosos, cuyas estancias no serán menores de tres meses.

2.ª El Sanatorio de Oza, en sus pabellones quirúrgicos, admitirá niños afectos de tuberculosis local (ó sea articular, ganglionar y peritoneal, cerradas ó abiertas) también en todo tiempo.

3.ª Á dichos Sanatorios podrán concurrir indistintamente niños de todas las provincias de España.

Reglas para admitir los niños en los Sanatorios marítimos nacionales de Pedrosa y Oza.—Para ingresar en los pabellones generales ó de temporada se necesita que no haya en los niños el menor indicio de tuberculosis abierta ó que pueda transmitirse, ni de las quirúrgicas que se oponen parcial ó totalmente al funcionamiento de algún órgano ó aparato.

Los niños que padezcan estas últimas formas de tuberculosis serán destinados á los pabellones quirúrgicos ó permanentes.

El importe de las estancias se pagará por mensualidades adelantadas, directamente ó girando al Director del Sanatorio respectivo.

Habrán transcurrido dos meses al menos después de haber padecido el niño enfermedades infectocontagiosas, tales como sarampión, escarlatina, tos ferina, etc., etc.

Tener más de siete y menos de catorce años.

No necesitar de un tratamiento especial como enfermos, y poderse valer por sí mismos para todos los menesteres de la vida.

Llevar los niños y niñas el pelo cortado.

La Inspección de Sanidad anunciará en la *Gaceta de Madrid*, cuando proceda, el número de plazas vacantes en cada Sanatorio.

Los médicos de las respectivas Corporaciones harán el examen de los niños de conformidad con la Cartilla sanitaria con que se acompaña el Reglamento, y elevarán dichas cartillas al Inspector provincial de Sanidad, el cual examinará de nuevo á los niños, y dará ó no su conformidad; remitiendo, en el primer caso, y con su aprobación, las cartillas al Director del respectivo Sanatorio.

El Director del Sanatorio decidirá en definitiva acerca del ingreso de los niños en el Establecimiento, debiendo comunicar su acuerdo al Jefe de la Corporación de donde los niños procedan. Los no admitidos serán devueltos, acompañados de un Maestro del Sanatorio á la capital de la provincia á que pertenezcan.

Tanto los niños como las niñas deberán llevar un equipo formado por las prendas siguientes:

Camisetas ó chambras, seis; camisas, seis; calzoncillos, cuatro; pantalones cerrados, tres (las niñas); calcetines ó medias, ocho pares; pañuelos, ocho; abrigo, uno; trajes, tres; delantales, tres (las niñas); boina y sombrero de paja, con cinta por todo adorno; zapatos ó botas en buen uso, tres pares; traje de baño, consistente en calzón corto para los niños; para las niñas menores, especie de bebés sin mangas abrochados al lado, y para las mayores, pantalón ancho y levita larga y amplia. Para todos alpargatas de playa; talego para la ropa del lavado, uno; dos bolsas de aseo, una pequeña, apropiada, con cepillo de dientes y vasito *ad hoc*, y otra mayor, con cepillos de cabeza, ropa y calzado, en sus correspondientes separaciones.

Las ropas, marcadas con nombre y apellidos.

Admisión de pretuberculosos y tuberculosos incipientes.—Las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos, Sociedades oficiales y particulares, podrán solicitar de la Inspección general de Sanidad el número de plazas para niños y niñas que deseen ocupar en los Sanatorios.

Recibidas en la Inspección general de Sanidad las solicitudes de ingreso, si el número de plazas de cada establecimiento no fuera suficiente para atender desde luego todas las peticiones, se determinará, mediante sorteo, las provincias que en primer término hayan de enviar niños.

Serán de cuenta de las Corporaciones todos los gastos de viaje, manutención y estancia de los niños á razón de 1,75 pesetas por plaza, así como su vestuario personal, y de cargo del Estado aquellos otros de personal médico, pedagógico, administrativo y de servicio, como también lo son los de conservación de edificios, material de enseñanza, ropa de cama y de aseo y servicio de cocina y comedor.

Si las Corporaciones lo desean, podrán ir á recoger los niños de ambos sexos los maestros adscritos al Sanatorio respectivo, así como acompañarles en el viaje de regreso, debiendo en estos casos abonar á dicho personal los gastos de viaje que se les produzca.

Se autoriza la concurrencia de niños y niñas como pensionistas independientes de las agrupaciones indicadas. Estos niños no disfrutarán trato especial alguno, y su cuota diaria será también de 1,75 pesetas. Queda al cuidado de la familia ingresarlo y recogerlos del Sanatorio.

Antes de ingresar en el Sanatorio serán sometidos los niños á la cutirreación por la tuberculina.

Queda suprimida la admisión de personas que pretendan acompañar á estos pensionistas durante su estancia en los Sanatorios.

Será excluído todo niño pretuberculoso ó tuberculoso incipiente que padezca enfermedad contagiosa ó se encuentre en el período contagioso de la convalecencia de una enfermedad eruptiva.

La cartilla correspondiente á cada niño se llenará en el punto de partida, procurándose por quien corresponda aportar el mayor número de datos posible. Esta cartilla será entregada ó remitida al Director del Sanatorio al ingresar el niño.

Los niños tuberculosos incipientes y pretuberculosos deben permanecer, por término medio, cuatro meses en el Sanatorio.

Admisión de niños con tuberculosis locales.—Los niños con tuberculosis locales, principalmente ósteoarticulares, ganglionares y peritoneales, pueden ser admitidos en el Sanatorio de Oza, en los pabellones preparados á este objeto.

La permanencia de estos niños debe ser indefinida y condicionada por las indicaciones del Jefe quirúrgico de dicho Sanatorio.

Las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos ó las Sociedades y los particulares podrán solicitar el ingreso de esta clase de enfermos en cualquier época del año.

La cuota diaria para el sostenimiento de estos niños es de dos pesetas, quedando de cuenta de las Corporaciones, etcétera, los gastos de viajes, vestuario y el ingresarlos y recogerlos en el Sanatorio.

Recibidas en la Inspección general de Sanidad las solicitudes de ingreso para estancia permanente de niños tuberculosos, se determinará su admisión según las plazas vacantes que existan.

Estos niños no podrán ingresar sin el reconocimiento previo del Jefe quirúrgico del Sanatorio.

Por ningún concepto pasarán á plaza gratuita los que ingresen como pensionistas de pago.

Alimentación de los niños.—La alimentación que reciben los niños en los Sanatorios es la siguiente:

Desayuno: Leche, 350 gramos; café, cinco gramos; mantequilla, ocho gramos; azúcar, 25 gramos; pan, 125 gramos.

Comida: Sopa variada, 30 gramos; garbanzos, 50 gramos; carne de vaca de primera, sin hueso, 60 gramos; tocino 20 gramos; patatas, 60 gramos; pescado, 150 gramos; postre variado; pan, 125 gramos; aceite.

Merienda: Chocolate, una onza; pan, 125 gramos; leche (para niños menos nutridos), 250 gramos.

Cena: Judías ó lentejas, 50 gramos; ternera sin hueso, 60 gramos; patatas, 90 gramos; postre variado; pan, 125 gramos; aceite.

Este *menu* es para los lunes, miércoles y viernes.

Menu de los martes y sábados:

Desayuno: El mismo de los lunes, miércoles y viernes.

Comida: Sopa variada, 30 gramos; garbanzos, 50 gramos; carne sin hueso, 60 gramos; tocino, 20 gramos; patatas 60 gramos; huevos o tortilla, un huevo; postre variado; aceite; pan, 125 gramos.

Merienda: La misma de los lunes, miércoles y viernes.

Cena: Arroz, 70 gramos; carne sin hueso, 25 gramos; pescado, 150 gramos; postre variado; pan, 125 gramos; aceite y condimentos.

Menu de los jueves y domingos:

Desayuno: El mismo de los lunes, miércoles y viernes.

Comida: Judías ó lentejas, 50 gramos; ternera sin hueso, 60 gramos; guisantes ó patatas, 90 gramos: arroz, 50 gramos; leche; azúcar; pan, 125 gramos; aceite.

Merienda: La misma de los lunes, miércoles y viernes.

Cena: Arroz, 70 gramos; carne sin hueso, 25 gramos; pescado, 150 gramos; postre; pan, 125 gramos; aceite; condimentos.

Régimen curativo y pedagógico.—Al ingresar en estos Sanatorios son reconocidos los niños y pasan al pabellón llamado lazareto ó sala especial, donde toman una ducha de agua caliente y se les hace una desinfección general del cuerpo, y en particular del cuero cabelludo, quedando sujetos á una vigilancia estrecha durante varios días, para prevenirse contra cualquier incubación de enfermedad infecciosa.

Después cada niño es sometido al régimen que necesita: unos tienen libertad, otros reposo; para aquéllos, juegos, paseos y gimnasia sueca ó duchas; para éstos, descanso; es decir, se individualiza debidamente el tratamiento. Transcurridos los cinco ó seis primeros días se principian los baños de mar.

Ya en vida normal, entran á formar parte de la respectiva sección de niños ó de niñas que se hallan en un mismo grado de desarrollo físico, y la cual está á cargo del Profesor ó Profesora correspondiente, no sólo desde el punto de vista educativo, sino por modo muy especial también en cuanto á los fines médicos se refiere, pues al pasarse la visita facultativa diariamente, dichos profesor y profesora son quienes han de indicar lo que de extraordinario ó de interés para su curación se haya manifestado en cualquier niño, de día y de noche.

Para la enseñanza se forman con los niños tres grados, y dos con las niñas. Las clases, con la única excepción de los días de lluvia, se dan siempre al aire libre, utilizando los Profesores los métodos y procedimientos que su experiencia le sugiere, sin otra limitación que las vistas generales de conjunto y la de que han de ser dichas clases de muy corta duración, no olvidando ni por un momento que se tiene por discípulos niños depauperados, débiles, escrofulosos y anémicos, á los que sostenerles la atención durante quince minutos es imponerles esfuerzos sobrados, toda vez que no son los resultados instructivos lo que más hay que buscar en un Sanatorio. Y de aquí que con todo trabajo intelectual—aunque éste sea la distraída redacción del *diario* que de su vida en el Sanatorio lleva cada niño en el cuaderno que le es entregado á ese objeto—se alternen enseñanzas prácticas de jardinería, y juegos, y paseos, y hasta excursiones, con lo cual, además de ahuyentar el fastidio de los más sedentarios y enfermos, se ofrecen á todos los esparcimientos de su mayor preferencia.

Personal de estos establecimientos.—El personal de estos Sanatorios, sin incluir las Hermanas de la Caridad, es el que sigue:

Sanatorio de Oza: Un Director Médico, un Jefe de servicios quirúrgicos, tres Profesores auxiliares, un Administrador, un Capellán, un Conserje, un Maquinista mecánico, un Jardinero, un Mozo de conducciones, un Guarda sereno y un Mozo de limpieza.

Sanatorio de Pedrosa: Un Director Médico, un Médico auxiliar, un Administrador, un Maestro permanente, una Maestra permanente, un Capellán, un Maquinista mecánico, una Enfermera, un Mozo carpintero, un Maestro de jardinería y un Mozo jardinero.

Los Maestros y Maestras se nombran al principio de la temporada.

Nuevo Sanatorio Marítimo Nacional «Malvarrosa», en Valencia.

Actualmente se están llevando á cabo los trabajos necesarios para que sea un hecho la creación de este Nuevo Sanatorio Nacional, el cual se ha de establecer en terrenos que la Junta provincial de Valencia contra la tuberculosis ha cedido con este fin, por acuerdo de 13 de Junio último, al Comité Central Antituberculoso. Dicha Junta provincial, en efecto, que, celosa del cumplimiento de su misión, aun cuando careciendo de recursos, logró, con la ayuda de una subvención del Ayuntamiento, alquilar un *chalet* en la playa de Valencia capaz para cinco camas, que fué inaugurado oficialmente con destino á niños tuberculosos, y que después de este ensayo práctico consiguió que, por Real orden de 1.° de Abril del corriente año de 1916, se le transmitieran para la construcción definitiva de un Sanatorio, los terrenos comprendidos en la concesión que se otorgó con tal objeto á un particular, caducada por Real

orden de 7 de Febrero de 1914, ha entendido que, encargándose el expresado Comité Central de la realización del proyecto, podrá tener esta institución un carácter nacional, y, por consiguiente, un mayor alcance y eficacia, é impulsada por tan elevados móviles, ha verificado la cesión que al principio se indicó.

Estos terrenos hállanse situados al Norte de Pueblo Nuevo del Mar, en la playa llamada de la Malvarrosa, limitados: por Norte, con la acequia de Vera; al Sur, con la de la Cadena; al Este, con el mar, y al Oeste, con el camino de la Malvarrosa.

Es autor del proyecto el arquitecto D. Vicente Rodríguez, el cual divide la extensión de la playa que ha de utilizarse en tres zonas, á saber: zona Sur, dedicada á Sanatorio, propiamente dicho; zona central, Escuelas al aire libre; zona Norte, colonias escolares. El resto de la playa será dedicado para jardines y parques, donde se plantará gran número de pinos.

De lo construído por el antiguo concesionario se aprovechará cuanto sea posible.

Las condiciones del lugar son inmejorables, y ya el pueblo, observándolo, ha escogido tal sitio para llevar á los niños enfermitos á los *chalets* de alquiler que en esta zona existen.

Sanatorio de San José, en Barcelona.

Depende del Hospital Homeopático. (Institución 910 del Índice general.) Se halla instalado en un edificio que con este fin se habilitó en la Barceloneta.

Granja Sanatorio en Torre Bonica (Barcelona).

Ha sido creado por la Junta provincial contra la tuberculosis. Se inauguró en 28 de Enero de 1911 y está en Torrebonica, junto á la carretera de Sabadell á Tarrasa, destinándose exclusivamente á tuberculosos pobres.

Ocupa una finca, adquirida con este objeto en 315.000 pesetas, pagaderas en veinte anualidades, habiéndose gastado además en el edificio 50.000 pesetas.

Clase de enfermos admisibles: Hombres, mujeres y niños predispuestos, enfermos de primer grado, más avanzados, etc.; adultos, varones y hembras; tuberculosos en períodos de curabilidad.

Actualmente alberga 20 enfermos; pero es capaz para 100. (Institución 915 del Índice general.)

Sanatorio para obreros tuberculosos en Santa María D'Olost (Barcelona).

Su inauguración se verificó en el año de 1910. Cuenta con departamentos aislados. Tiene 60 plazas. Admite sólo enfermos curables. (Institución 1.089 del Índice general.)

Sanatorio de Madre de Dios, en Cádiz.

Fundado en 6 de Noviembre de 1895 por el Sr. D. José Moreno de Mora. (Página 107 de la parte primera é institución 2.210 del Índice general.)

Sanatorio Marítimo de Santa Clara en Chipiona (Cádiz).

Es este el primer Sanatorio marítimo establecido en España. Su primera piedra fué colocada en la playa de Regla el 12 de Octubre de 1892, en conmemoración del IV Centenario del descubrimiento de América.

Fundador de esta hermosa y humanitaria institución es el Dr. Tolosa Latour, quien, á la vez que adquirió los terrenos necesarios y suministró los primeros gastos, obtuvo, para el fin caritativo que se proponía, la valiosísima ayuda del R. P. Lerchundi, Prefecto de las Misiones Católicas en Marruecos, que, en su protección inolvidable á tan noble y elevada empresa, hizo que el Colegio de Misioneros de Nuestra Señora de Regla se encargase de la administración y dirección de las obras y anticipase las cantidades que fuera preciso agregar á las de las suscripciones y limosnas, hasta la terminación del primer pabellón del Sanatorio.

Creada en 1901 la Asociación Nacional para la fundación de Sanatorios y Hospicios marinos, ésta ha venido á regirlo y á administrarlo por medio de su Junta Central, que radica en Madrid, la cual, utilizando los recursos que recaudan las Juntas locales de Sevilla, Cádiz y Chipiona, y los importantes donativos que espontáneamente le han

sido concedidos por egregias personalidades, logra ir sosteniéndolo y ampliando la esfera de su acción benéfico-sanitaria y social.

Descripción general del mismo. Se halla situado á unas 12 millas de Cádiz, cerca de Chipiona y próximo al Convento y Colegio de Misioneros Franciscanos de Nuestra Señora de Regla, antes citado, en un extenso llano, limitado por las estribaciones de la sierra de Aracena (Huelva), á 44 metros sobre el nivel de las mareas altas, á 20 de distancia de las mismas y á cinco kilómetros de la desembocadura del Guadalquivir.

Su temperatura mínima no baja de 2 sobre 0, y la máxima varía entre 31 y 36. La presión barométrica oscila de 760 á 762. Las aguas acusan una composición rica en sales, como las del Mediterráneo, y los vientos que predominan son los del mar.

Las construcciones han sido hechas con planos de los arquitectos D. Eduardo Fernández, ya difunto, y D. Gabriel Abréu, que proyectaron la edificación de cuatro pabellones sistema Tollet, de cemento armado: dos para niños y dos para niñas.

En la actualidad consta de un pabellón central de dos pisos, para servicios generales, con sala, oratorio, departamento de Hermanas de la Caridad, comedor, cocina general moderna, costurero, sala de curaciones de urgencia, de lo más completa que se conoce, laboratorio, botiquín, adaptado á toda necesidad, y dos aljibes. Además, hay dos pabellones, denominados de *Madrid* y *Sevilla*, con 25 camas para niños y niñas, cada uno con vestíbulo, dos cuartos para vigilante, refectorio, baño, ducha, salón de lavabos, lencería, tisanería, W. C., con pozo Mouras, espaciosas galerías para helioterapia, magnífica azotea, amplio aljibe y parterres, jardines y glorietas. Y cuenta también con un pabellón Escuela, una magnífica enfermería y otro gran pabellón, de tres departamentos, en la playa, para el servicio de baños.

La situación del Sanatorio es incomparable, no sólo por las condiciones climatológicas, que permiten tenerlo abierto todo el año, sino por la proximidad á la playa, la seguridad de la misma y la buena orientación de las edificaciones.

Destino de este Sanatorio.—Tiene por objeto cuidar, sanar y educar niños escrofulosos y raquíticos, contribuyendo de este modo á la más eficaz profilaxis contra la tuberculosis. La cura, crianza, instrucción y educación son tan maternales, que no se rompen jamás, por parte del personal, los vínculos que deben existir entre los que pertenezcan ó hubieren pertenecido al Sanatorio.

Admisión y régimen en el Establecimiento.—Para el ingreso se precisa la instancia del padre, tutor ó encargado del niño y el informe del Médico, designado por la Junta, de que aquél no padece tuberculosis pulmonar confirmada, epilepsia, tiña, corea ú otra dolencia contagiosa ó peligrosa. Las edades para la admisión oscilan entre dos años y diez y seis.

Antes del ingreso del niño, es formado un completo historial del mismo, que comprende todos sus antecedentes patológicos y hereditarios. El régimen de vida no puede ser más sano y perfecto, procurándose difundir en los acogidos los preceptos higiénicos. Todas las clases son prácticas y al aire libre. Los niños enfermos hacen vida especial, con arreglo á plan escrito. Están terminantemente prohibidos los castigos corporales y la privación de alimento. La hora del baño se regula con arreglo á las mareas.

La estancia es gratuita (y su coste de 1,95 pesetas por persona), aunque se aceptan los donativos que hagan las Corporaciones particulares. Los ingresos están constituídos por suscripciones y donativos, y el producto de las viñas cercanas al Sanatorio, adquiridas por el Dr. Tolosa Latour, así como el producto de varias publicaciones por él editadas, que cede á la Obra. Los libros de cuentas se hallan siempre á disposición de los donantes.

Sanatorio de Montaña en Sierra Nevada (Granada).

En la dehesa de San Jerónimo, situada en una de las grandes montañas de Sierra Nevada, y á una altura de 1 800 metros sobre el nivel del mar, ha comenzado á construirse un Sanatorio, bajo el patronato de la Academia de Medicina de Granada.

El nuevo Sanatorio, que se dedicará exclusivamente á la curación de enfermos tuberculosos, será, sin duda, superior á muchos del extranjero, tanto por su altura como por el clima, pues la temperatura en aquellas regiones es de 7 á 12° en la primavera; de 12 á 18 en verano; de 4 á 10 en otoño, y de 0 á 10 en invierno.

Sanatorio de Montaña, en Trillo (Guadalajara).

En 1897, con motivo de la propaganda realizada en favor de los Sanatorios, el Sr. D. Francisco Morán, propietario de las Aguas de Trillo, ofreció al Dr. Tolosa Latour un edificio para establecer, á las márgenes del Tajo, y próximo á las Termas de Carlos III, un Sanatorio que, por hallarse enclavado en la estribación de la Alcarria, está bien llamado de *montaña*.

Aceptada la oferta, y transmitida, para su rápida ejecución, á la Sociedad Protectora de los Niños, ésta lleva sus protegidos necesitados de tratamiento á este Sanatorio, anualmente, obteniéndose resultados muy lisonjeros. (Institución 5.752 del Índice general.)

Sanatorio local de Nuestra Señora de las Mercedes, en el término de Alza (Guipúzcoa).

En Agosto de 1908 se comenzaron las obras, y en Septiembre de 1912 fué inaugurado.

Tiene 20 camas para hombres y 20 para mujeres, tuberculosos pobres, en período de curabilidad. (Institución 4.594 del Índice general.)

Sanatorio de Nuestra Señora de las Mercedes, en Húmera (Madrid).

El primer resultado práctico de la Obra contra la Tuberculosis, se ofrece en este Sanatorio para tuberculosos pobres, inaugurado solemnemente, con asistencia de Sus Majestades y Familia Real, el 13 de Mayo del presente año de 1916.

Ha sido creado con fondos de la Fiesta de la Flor por la Junta de Damas del Patronato Central contra la tuberculosis, que preside S. M. la Reina D.ª Victoria, y que tiene por Vicepresidenta á la Excma. Sra. Condesa de Romanones, verdadera *alma mater* de esta institución, con un altruísmo que difícilmente podrá ser superado.

Se alza en terrenos que, con una casa, fueron adquiridos para este objeto benéfico en Húmera, un pueblecillo situado entre Pozuelo y el Campamento; y ocupa un lugar donde se domina un espléndido paisaje, que se extiende desde El Escorial, por el Norte, hasta Madrid, por el Sur, y del otro lado, desde Getafe á Miraflores.

El pabellón de enfermería consta de 16 habitaciones de una ó dos camas, con ventanales amplísimos al hermoso jardín del Sanatorio. Los lavabos en común y las salas generales, han sido suprimidas; en todas las habitaciones hay lavabos de agua corriente y una mesa de tocador, con lo necesario para el aseo personal del enfermo. No se come en mesa redonda, para lo cual el comedor está dispuesto por mesitas separadas de á cuatro cubiertos. Tiene además este pabellón una sala de lectura, clara y ventilada, que termina en una galería de cristales.

La cura de reposo se puede hacer cuando llueve en las propias habitaciones. En día claro se hace en el jardín, en cómodas sillas largas y protegidos los enfermos del sol con grandes sombrillas de playa, sólidamente sujetas al suelo. Los dolientes son sometidos á todos los medios de curación que se emplean en los grandes Sanatorios, que sólo son accesibles á los ricos; el método higiénico de Pahterson, la tuberculina, el neumotórax artificial, etc. En el jardín están señaladas distancias para el ejercicio gradual y progresivo.

Al crearse este Sanatorio, la Excma. Sra. Condesa de Romanones se preocupó, ante todo, de su sostenimiento, y por sus gestiones afortunadas, en la fecha de la apertura del mismo ya habían sido dotadas 17 camas de las 20 existentes en el pabellón inaugurado, calculándose el importe anual de la estancia de cada enfermo en 1.000 pesetas.

La cama número 1 está dotada por S. M. la Reina D.ª Victoria. Han dotado también camas las Infantas D.ª Isabel, D.ª Beatriz y D.ª Luisa; los hijos de la Duquesa de Canalejas, la Condesa de Albox, la Marquesa de Amboage, la de Aldama y la de Torrelaguna, la Condesa de Cerrajería y el Conde de la Puebla, el Sr. Ruiz Salinas, las testamentarías del Marqués de Linares y de la Duquesa de Nájera (esta última dos camas), el Banco de España y la propia Condesa de Romanones.

Este Establecimiento, además del pabellón de enfermos, tiene un laboratorio apropiado á la observación y tratamiento de los mismos; capilla, para la cual ha donado los ornamentos el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá; pabellón con destino á las Hermanas; otras dependencias anejas al edificio principal y un elevador de agua con motor eléctrico. Su Majestad el Rey se ha dignado donar de las caballerizas reales, un caballo para el cochecillo que se ha de utilizar en el Sanatorio.

La asistencia de los enfermos ha sido encargada á cinco Hermanas de la Merced, y la dirección técnica, al doctor Verdes Montenegro.

Sanatorio de Valdelatas, en el término de Fuencarral (Madrid).

El 5 de Mayo del año 1915 se inauguraron, con extraordinaria solemnidad, las obras del nuevo Sanatorio para tuberculosos pobres, que ha de construirse con el importe de las sumas recaudadas y que se recauden el día de la Fiesta de la Flor, siendo colocada la primera piedra del mismo por S. M. la Reina D.ª Victoria, que se dignó concurrir al acto y presidirlo, en su nobilísimo entusiasmo por cuanto redunda en beneficio de los desvalidos ó reviste un interés nacional.

Del proyecto para la construcción de este Sanatorio es autor el arquitecto D. Amós Salvador y Carreras.

Habrá de elevarse sobre terrenos del monte denominado «Valdelatas», propiedad del pueblo de Fuencarral, teniendo al Mediodía este monte, y al Norte el camino vecinal que parte de la carretera de Madrid á Colmenar Viejo. El lugar de su emplazamiento se halla próximo á los depósitos de Santillana, dista 14 kilómetros de Madrid, y poco de uno de los apeaderos de la línea férrea de los Cuatro Caminos á Colmenar.

La gran altura de aquel sitio, la vecindad de la masa de arbolado del monte que lo rodea, la cercanía de otros núcleos forestales tan importantes como El Pardo, la proximidad de la sierra de Guadarrama, y, en suma, cuantas circunstancias de espacio y ambiente allí se reúnen, son las más propicias para la implantación de un establecimiento de esta índole.

En la composición constructiva y arquitectónica de este Sanatorio se ha tenido presente, en primer término, la posibilidad de que vaya ampliándose sucesivamente á medida que aumenten los recursos económicos. Tal como se presenta en el proyecto, constará de tres organismos elementales ó pabellones, adosados unos á otros, y formando un conjunto de gran longitud y escaso fondo, en su mayor extensión frente á la iluminación solar. Cada uno de estos pabellones tendrá dos plantas, y se relacionarán entre sí por medio de amplias galerías cubiertas en el lado Norte y promedio de pórticos y terrazas en el del Mediodía.

La distribución general será la siguiente: un pabellón lateral izquierda, en cuya planta baja se instalarán los servicios de Dirección, Administración, Médicos, Farmacéuticos, el reconocimiento de enfermos, etc., etc., y en cuya planta alta se albergarán los enfermos en dormitorios adecuados. Un pabellón central, que se destinará en sus dos plantas á los servicios generales de la vida normal de los enfermos y enfermas, tales como cocinas y sus anejos, comedores, salas de reunión y recreo y salas de visita. Y un pabellón lateral derecha que tendrá la planta baja dedicada á la instalación de las Hermanas Mercedarias, y la alta á los dormitorios de enfermas. En las torres que unirán unos pabellones con otros, se establecerán salas de curas especiales, y estancias para la Junta del Real Patronato.

Huyendo del excesivo gasto y de los inconvenientes que ofrece el sistema de las cabinas individuales, se dispondrán en este Sanatorio dormitorios de dos camas, las cuales tendrán una forma cuadrada y se comunicarán entre sí. La capacidad total de los tres pabellones, si llegase el día que éstos pudieran destinarse exclusivamente á albergue de enfermos, llevando á pabellones especiales los demás servicios, sería para 72 lechos con seis tisanerías y ocho dormitorios de casos graves y especiales.

La orientación de los edificios permitirá defenderlos por igual del viento duro de la Sierra y establecer en ellos las galerías para la cura de aire de los enfermos. Todas las dependencias y salas de uso permanente ó constante se hallarán bañadas por el sol durante la mayor parte del día.

Calcúlase que se podrá construir un pabellón por año, con un gasto de 20.000 duros. El terreno para el primero y alguno más, es generosa donación del Ayuntamiento de Fuencarral. En la edificación, los materiales que se utilizan son piedra y ladrillo. Los servicios de higienización han sido naturalmente previstos, y á ellos contribuye la abundancia de agua, de la cual se puede disponer.

Sanatorio suburbano de la Reina Victoria, en Madrid.

Se halla establecido en el hotel que fué de la Duquesa de Canalejas, y que donó generosamente para este benéfico objeto á la Junta de Damas del Real Patronato contra la tuberculosis.

En él reciben asistencia diaria 30 enfermos, sometidos á curas de aire y sol.

Sanatorio de San José, en Madrid.

Véase la página 228 de la parte primera de esta obra.

Sanatorio antituberculoso, en Murcia.

Véase la institución número 11.468 del Índice general.

Sanatorio antituberculoso de Pamplona (Navarra).

Por inaugurar. Tendrá dos pabellones para hombres y mujeres y 44 plazas ó camas.

Admitirá enfermos de las dos categorías: tuberculosis cerrada y abierta.

Sanatorio provincial de Candás (Oviedo).

Lo ha creado la Diputación Provincial. Se inauguró el 3 de Agosto de 1912.
Está situado en las inmediaciones de la ensenada y playa de Antromero, término parroquial de Candás.
Se considera como una dependencia del Hospicio Provincial.

Sanatorio obrero de Trubia (Oviedo).

Fué inaugurado el año de 1912.
Tiene su emplazamiento en el lugar de las Cruces, Concejo de Oviedo, parroquia de Trubia, en el alto de un monte, á más de 200 metros sobre el nivel de la localidad de Trubia y á unos 290 sobre el nivel del mar.

Sanatorio para tuberculosos en Entrambasaguas (Santander).

Véase en el Índice general la institución número 8.115.

Sanatorio para niños expósitos, en Sevilla.

Véase la página 338 de la parte primera de esta obra.

Sanatorio de Portaceli, en Bétera (Valencia).

Véase la institución número 10.189 del Índice general.

Sanatorio para niños pretuberculosos, de la provincia de Vizcaya.

En construcción muy adelantada. Véase la página 387 de la parte primera de esta obra.

HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III

Hospital Hidrológico de Carlos III, en Trillo (Guadalajara) (*).

La fundación de este Hospital débese á la merced y magnificencia del Rey Carlos III, pues por su orden y mandato, con la intervención del Consejo de Castilla, se creó y dotó, y fueron aprobadas las Constituciones para su régimen.

Las primeras obras tuvieron comienzo en 1772, conforme á lo dispuesto en Real Cédula de aquel año, que firmó el augusto Monarca, por cuanto el ilustre Decano del Consejo y Cámara de Castilla, D. Miguel María Nava y Carreño, con motivo de haber concurrido á tomar las aguas de Trillo, advirtió á Su Majestad del deterioro y abandono que padecían los baños, situados fuera de la población, con mucha incomodidad y gravamen de cuantas personas acudían á ellos. En esa Real cédula ordenó Su Majestad que, para provecho del bien común, se emprendieran obras en las Termas, bajo la dirección del citado Consejero, á quien también encomendó el gobierno de las mismas.

Cumplida por el Sr. Nava la misión que se le confió, y habiendo hecho éste proposición al Rey para que, una vez terminadas las obras de los edificios, baños y caminos necesarios, se examinaran, antes de hacerse la instalación oficial de los Establecimientos, las verdaderas aplicaciones de estas fuentes, le fué encargado, por Real cédula de 24 de Septiembre de 1776, al Dr. D. Casimiro Gómez Ortega, primer Profesor de Botánica del Real Jardín de Madrid, que procediese al análisis de aquellas aguas en público juicio contradictorio, análisis que tuvo efecto el día 31 de Julio de 1777 en Asamblea Médico-Química, que, presidida por D. Miguel María Nava, se verificó á presencia del Ayuntamiento de Trillo, en el sitio designado para celebrar los actos judiciales pertenecientes al común de la villa, según se consigna en la certificación suscripta por D. Pedro Gutiérrez Bueno, individuo del Real Colegio de Boticarios de Madrid, que estuvo presente, por mandato superior, en calidad de Secretario. Y tanta atención consagró Su Majestad á este asunto, que para que el informe analítico emitido revistiese la mayor autoridad, quiso, por su Real cédula de 24 de Septiembre, antes mencionada, que ese informe pasase al Tribunal del Real Proto-Medicato; y luego de mostrada por éste su aprobación, en 10 de Octubre de 1777 fué cuando los señores del Consejo, en Decreto que proveyeron en 14 del mismo mes y año, concedieron licencia para la impresión de la *Disertación de las aguas de la Villa de Trillo y la análisis de ellas*, hecha por el Dr. Gómez Ortega.

Sin embargo, la piadosa fundación del Hospital no dió principio hasta tres años más tarde. Así consta en la *diligencia de posesión*, fechada en Trillo á 19 de Julio de 1780, que extensamente describe el acto, en que con toda solemnidad el Sr. Nava, usando de las amplias facultades con que se hallaba de Su Majestad y el Consejo, erigió y constituyó en público Hospital la casa construída en aquellos baños para el desahogo y descanso de los bañistas, habiéndole parecido á su Ilustrísima que no podía darse destino más útil al expresado edificio que el de Hospital y albergue de los pobres mendigos.

Recibió en su origen la denominación de *Hospital de la Sagrada Familia de Jesús, María y José*, y en la actualidad tiene la que encabeza estas líneas. En cuanto á recursos para su sostenimiento, si bien al ser creado no dispuso de otros fondos que las limosnas voluntarias que la piedad proporcionó á influjo de los bienhechores, entre los cuales ocupa el lugar más preeminente el Sr. Nava, que donó en 1780 al Hospital 34.000 reales de lo recaudado por limosnas, es lo cierto que en las Constituciones del mismo, «por lo que respecta á rentas para su manutención, declara de nuevo el Consejo estar aplicado al Hospital el sobrante del producto anual de las aguas, baños y cocheras, esto es, después de gastar lo necesario en los reparos de todos aquellos edificios para que no vayan en decadencia, como está prevenido»; y, al presente, como consecuencia de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras, efectuada en el año 1860 la venta de los edificios, baños, aguas, huerta, alamedas y mobiliario propio de este Establecimiento, y admitida en equivalencia de sus bienes desamortizados una inscripción que, aunque con la conversión de la ley Camacho quedó reducida á otra de la renta consolidada número 1.945 por un capital de 203.309,16 pesetas, como además le pertenecen 11 acciones del Banco de España del capital donado en acciones del Banco de San Carlos por el Presidente del Consejo y Cámara de Castilla D. Miguel María de Nava, procedentes de las limosnas hechas por los bañistas, y el resto de donación de su esposa, D.ª María Jacinta de Lara; 500 pesetas de una acción de la Compañía Arrendataria de Tabacos, adquirida con los intereses del capital empleado en las acciones del Banco, y una inscripción intransferible número 1.373, de 84.500 pesetas, adquirida de ahorros habidos, de la que el Estado emitiera del producto de la venta de los baños, después de atendidas las obligaciones del Hospital; cuenta, en suma, con un capital de 293.809,16 pesetas, propios del Establecimiento.

(*) No figura en la Sección correspondiente á los Establecimientos de Beneficencia General, por haber sido impresas las páginas que á los mismos se refieren en fecha muy anterior á la de la resolución en que últimamente se ha clasificado este Hospital, como comprendido entre los que revisten aquel carácter.

Su clasificación fué hecha por orden ministerial de 19 de Julio de 1869, que declaró este Hospital de Beneficencia General, y esta declaración, sin duda, sirvió de base para que se le incluyera como tal, con el número 5.°, en el Real decreto é Instrucción, para su cumplimiento, de 27 de Enero de 1885. No obstante, con motivo de haber sido sometida á la Superioridad la aprobación de una transacción acordada entre el Obispo de Sigüenza y la Junta de Patronos del Hospital, se clasificó esta institución como de beneficencia particular, por Real orden de 19 de Octubre de 1900, y con ese carácter se le consideró en la Real orden de 11 de Mayo de 1908, por la que se autorizó á la Junta de patronos para convenir con la Diputación Provincial la forma de pago de las sumas que esta Corporación le adeudaba.

Últimamente, por instancia que los patronos elevaron á este Ministerio en 12 de Febrero de 1912, ha sido clasificado de nuevo este Establecimiento de Beneficencia General, previo informe del Consejo de Estado, por Real orden de 20 de Enero de 1914, «Considerando: Que en el caso 5.° del artículo 3.° del Real decreto de 27 de Enero de 1885 se determina que es Establecimiento de Beneficencia, y como tal funciona el Hospital Hidrológico de Carlos III, en Trillo; que según las Constituciones dicho Hospital, construído y fundado por el Patronato Real, fué regido y gobernado por el Consejo Real de Castilla, quien nombraba sus Administradores y Directores, y aprobaba sus cuentas y reglamentos para su vida interior; que D. Miguel María de Nava no fué más que un mero encargado por Carlos III, para ejecutar las obras que el Patronato y Cámara de Castilla acordaban ó aprobaban después, si dicho encargado, haciendo uso de las facultades que previamente se le concedían, las realizaba; que los fondos que se dicen particulares de D. Miguel María de Nava proceden de las limosnas recogidas en los cepillos que, por acuerdo del Real Consejo, se mandaron poner en el Establecimiento, según así lo declara en su testamento la misma esposa de don Miguel, y, por tanto, tampoco puede mantenerse que estas limosnas fueran hechas en consideración al Director, sino en razón del fin caritativo que el Hospital cumplía; que los fondos con que cuenta, así como los capitales invertidos en su construcción, tienen carácter público; que según el artículo 3.° del Real decreto Instrucción de 14 de Marzo de 1899, los establecimientos clasificados de Beneficencia general seguirán rigiéndose por el Real decreto de 27 de Enero de 1885 y demás disposiciones dictadas respecto a los mismos, y que con arreglo a este Real decreto son establecimientos de Beneficencia particular los que se costean exclusivamente con fondos propios, donados ó legados por particulares, y públicos, los costeados por el Estado, Provincia ó Municipio, los cuales se regirán por los reglamentos con que cuenten, ó por los que nuevamente apruebe el Gobierno; que es, sin duda, de carácter general el Hospital de que se trata, como así se declaró por la orden ministerial de 19 de Julio de 1869 y por el Real decreto citado, ya que los bienes para su dotación y mantenimiento no proceden de un fundador particular, habiendo sido regido y gobernado el mencionado Hospital, desde su origen, por la Administración; que este Hospital, así como en su origen en su desenvolvimiento, tiene evidente carácter general, no habiendo podido derogarse por la Real orden de 19 de Octubre de 1900 un Real decreto en que así se declaraba.

Destino del Establecimiento.

Se creó en beneficio de los pobres que al remedio de las Termas de Trillo se conducen por el Refugio y concurren por otros pueblos, para que, recogidos en el Hospital, tuviesen la debida asistencia, libertándoles de las penalidades que padecían quedándose á las inclemencias del campo, y en evitación de que á los enfermos pobres que acuden con los medios que les ha proporcionado la caridad cristiana, se mezclen, con el mismo pretexto, los vagabundos y mendigos voluntarios, con daño de los verdaderos y legítimos necesitados.

La tercera de las Constituciones del Hospital expresa concretamente el objeto de esta Casa, «que es y ha de ser recoger, cuidar y alimentar á los pobres que necesiten medicinarse con sus aguas ó baños termales, y por tanto no estará abierto sino en la estación oportuna de Julio, Agosto y Septiembre, que es cuando, por razón del calor, hacen su deseado efecto, debiendo estar cerrado en lo restante del año, como inútil para los expresados fines, y quedando, á juicio del Administrador, cercenar de los días de estos tres meses los que, por razón de la intemperancia, no convenga tomar dichas aguas ó baños».

Del Gobierno de este Hospital.

Para el gobierno, dirección y administración de este Hospital, formó el referido Sr. Nava unas Constituciones, las cuales fueron aprobadas por Real provisión expedida en 11 de Diciembre de 1787, y son las mismas que rigen actualmente el Establecimiento.

En la 2.ª de estas Constituciones se establece que «serán patronos perpetuos de este Santo-Hospital, el Cura párroco de la villa de Trillo y el Alcalde más antiguo de ella, quienes gozarán de los privilegios y derechos que como a tales corresponde». Y en la 16.ª se añade que, «para que este Santo-Hospital tenga una cabeza superior inmediata, que sea como órgano ó conducto por donde se le comunique la dirección del Consejo y los planes de arreglo que en él convenga establecer, se ha creado y debe subsistir una plaza que se denomine de Administrador, á quien

ha de pertenecer siempre cuidar en el todo del edificio, material de los baños y sus oficinas, cocheras y Hospital, como del gobierno interior de éste, elección de los demás ministros, recaudación de caudales, inversión, toma de cuentas, exhibición de ellas y demás que se expresará, llevando correspondencia con dicho Supremo Consejo, para y en todos los casos que juzgue conveniente llamar la Real atención, y resolución por sí, ú otros, con arreglo á este estatuto, pero sin variarlo sino con el permiso de dicho Consejo».

Suprimido el Consejo y Cámara de Castilla, los baños, como el Hospital, fueron gobernados por la Junta Central de Beneficencia; pero por Real-orden de 10 de Junio de 1861 se autorizó, con carácter provisional, á la Junta de Beneficencia de Guadalajara, para que se encargara del Establecimiento. Las disposiciones dictadas en 1868 suprimieron las Juntas provinciales de Beneficencia, y entonces la Diputación Provincial de Guadalajara se hizo cargo del Hospital, no teniendo su Administración otro carácter que el de provisional, que era con el que lo gobernaba la suprimida Junta de Beneficencia.

Por orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 1.° de Febrero de 1870 se declaró terminada la autorización provisional que la Administración provincial tenía para dirigir el Hospital; pero la Diputación opuso resistencia, fundándose en que la delegación que ejercía emanaba de la Superioridad, y sólo la misma que confirió la Administración á la suprimida Junta provincial, podía derogar aquella delegación, y la Dirección acordó, en 17 de Marzo de 1870, que el Hospital continuara en la Administración interina que tenía.

Publicada la Instrucción de 27 de Abril de 1875, se acordó por Real orden de 17 de Diciembre de 1878:

1.° Que se declarase terminada la autorización provisional que la Diputación tenía para administrar el Hospital.

2.° Que se encomendase éste á una Junta de patronos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.° de la Instrucción de 27 de Abril de 1875; y

3.° Que remitiera el Gobernador al Ministerio de la Gobernación, á este efecto, y conforme á la facultad 4.ª del artículo 13 de dicha Instrucción, la relación de las personas del pueblo de Trillo más distinguidas en moralidad, ilustración y celo por la Beneficencia, para el nombramiento de la referida Junta de patronos, la cual, después de constituída, se hará cargo del Hospital y de sus valores y efectos y ejercerá las funciones directivas y administrativas con sujeción al Decreto é Instrucción mencionados.

En cumplimiento de dicha Real orden se nombró en 7 de Abril de 1879 la Junta de patronos que había de hacerse cargo del gobierno de este Hospital; y desde entonces viene rigiéndolo y administrándolo la indicada Junta.

De la admisión de enfermos.

Al crearse este Hospital se le fijaron 12 plazas con dotación de alimentos, cama y asistencia necesaria para ocho hombres y cuatro mujeres de continua residencia en él con la precisa prohibición de pedir limosna allí ni por el pueblo.

En las Constituciones se establece que: «Podrán entrar en el Hospital todos los vasallos de S. M. Católica, sin preferencia de provincia y también todos aquellos extranjeros que estén domiciliados en España ó al servicio de alguna casa española, pero no otros, y por ninguna manera los que tengan calenturas ú otra enfermedad incompatible con la toma de aguas ó baños termales». Las Constituciones números 11, 12, 13, 14 y 15 previenen que, necesariamente, han de ser pobres todos los que pretendan entrar en el Hospital, y señalan otros requisitos y prácticas relacionados con la admisión de enfermos.

Por circular de 24 de Febrero de 1911, inserta en el *Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara* de 27 del mismo mes, rigen ahora para la admisión de enfermos pobres en el Balneario de Trillo, las siguientes reglas:

1.ª El número de pobres enfermos que durante cada temporada pueden concurrir á utilizar los beneficios de la Fundación, ingresando en el Hospital de Trillo, tomar las aguas y baños mineromedicinales y demás asistencia, se fija y no excederá de 400 enfermos, subdividiéndose este número en 350 para *pobres de solemnidad* que se hallen así clasificados en la localidad ó pueblo de que procedan, como incluídos en la asistencia gratuita de Beneficencia municipal.

Las 50 plazas restantes se destinan á los enfermos que procedan de los hospitales del Reino ó de acogidos de establecimientos benéficos.

2.ª La solicitud por cada pretendiente pobre de solemnidad se dirigirá al Sr. Presidente de la Junta de patronos del Hospital hidrológico de Carlos III, en Trillo, *en Guadalajara*, acompañándola del expediente acreditativo del padecimiento que sufre, condición de pobreza y estar comprendido en la asistencia gratuita ó de la Beneficencia municipal.

Como plazo para hacerse y remitir á la Presidencia del Patronato las solicitudes y expedientes se señala de *1.° de Marzo á 1.° de Junio*, inclusive, de cada año.

3.ª El expediente que cada enfermo que pretenda utilizar el Hospital ha de acompañar á la solicitud, ha de constar y comprender los documentos que ordena el Reglamento de Baños de 12 de Mayo de 1874, comprensivos de los siguientes:

Primero. Certificación facultativa del padecimiento que sufre el peticionario, expedida por el Médico que asista al paciente; estar comprobada la enfermedad, haberle sido prescrito el uso de las aguas y tenerle dicho facultativo inscripto en el padrón ó lista como pobre de solemnidad para la *asistencia gratuita*.

Segundo. Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del pueblo del solicitante, visada y sellada por la Alcaldía, haciendo constar en ella: *oficio* ú ocupación del enfermo ó del cabeza de familia, en su caso. *Estar* comprendido como pobre de solemnidad en la clasificación hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal, y si dicho enfermo va socorrido ó no por alguna Asociación ó Corporación benéfica ó por particulares, consignando, caso afirmativo, con qué cantidad.

Tercero. Á continuación de esta certificación informará el Fiscal municipal del pueblo del solicitante sobre la certeza de los hechos en ella contenidos.

4.ª Recibidas por la Presidencia de la Junta de patronos todas las solicitudes de los enfermos, como las certificaciones enviadas por los Sres. Médicos Directores de hospitales y Directores de asilos benéficos, se procederá al examen de los expedientes, para acordar ó negar el uso de las aguas y baños mineromedicinales, estén ó no bien formados y si reúnen las condiciones necesarias para gozar de los beneficios de la fundación.

5.ª Conocido que sea el número de solicitantes, devueltos que hayan sido á los interesados los expedientes que no reúnan las condiciones legales por la Secretaría de la Junta de patronos, se formará una lista por orden de antigüedad de fechas en los expedientes desde 1.º de Marzo á 1.º de Junio, hasta llegar al número de *trescientas cincuenta plazas de enfermos solicitantes*, haciéndose con estos expedientes tandas de varones y hembras para ser llamados y que puedan concurrir al Hospital el día que de oficio se les cite para tomar las aguas, evitando así su presentación sin ser llamados.

Si el número de expedientes excede de los 350, la Junta les negará todo derecho, reservándose, no obstante, acordar sobre casos muy extraordinarios, pero nunca posteriores al 1.º de Junio.

6.ª Para conocimiento de cada pobre del día que ha de concurrir y presentarse en el Hospital de Trillo, se le comunicará individualmente, por medio de oficio firmado por el Presidente del Patronato ó por individuo de la Junta á quien autorice, cuya comunicación ó aviso recibirá por conducto del Sr. Alcalde del pueblo de su domicilio, al propio tiempo que esta Autoridad también recibirá otro oficio para que haga la entrega al solicitante y convecino.

Respecto á los Sres. Directores de Hospitales y Jefes de Establecimientos benéficos, á éstos también se les remitirá oficio por el Sr. Presidente, para que lo hagan del individual que corresponda á cada enfermo ó acogido.

7.ª En las repetidas comunicaciones dirigidas á cada interesado se consignará la fecha en que han de presentarse al Sr. Médico Director del Hospital de Trillo, para utilizar los beneficios de las aguas, y como preceptivo y conminatorio la advertencia que, de no presentarse en la fecha que le haya correspondido á su tanda, como á los enfermos de los Hospitales y acogidos que se ha dicho, quedarán privados del uso de las aguas y baños, perdiendo todo derecho en la temporada y no siendo atendido por el Médico Director del Establecimiento balneario.

8.ª Queda terminantemente prohibida la admisión para el uso de aguas y asistencia en el Hospital á todo enfermo pobre que haya sido acogido y utilizado aquéllas por más de cuatro años ó temporadas consecutivas, cuya prueba la tiene la Junta de patronos en los libros y estadísticas anuales del Hospital, siendo rechazada la solicitud, y comunicado al interesado.

9.ª Esta Junta de patronos, en tiempo oportuno, remitirá al Médico Director del Hospital de Carlos III las relaciones de tandas y fechas de ingreso en dicho Hospital de los pobres que han de utilizar las aguas y baños, para que á la llegada de los mismos no sufran ningún obstáculo á su admisión y puedan usar de aquellas aguas, según las prescripciones que ordene el Sr. Médico Director del Hospital.

La Junta de patronos devolverá á los interesados los documentos defectuosos, quedando privados de todo derecho, como así bien los expedientes que sean remitidos después del 1.º de Junio, por perturbar la marcha administrativa del Hospital.

10.ª Para evitar á los pobres enfermos todo perjuicio y gasto, como á los funcionarios que intervienen en la formación de los expedientes toda responsabilidad, que á éstos está decidida la Junta de patronos á exigir, la Presidencia no admitirá ni cursará ningún expediente que lleve fecha posterior al 1.º de Junio, el cual devolverá al interesado, negándole el derecho á las aguas, especialmente á los enfermos de esta provincia y Madrid, cuyas Autoridades locales conocen lo que en el *Boletín Oficial* se anuncia por esta Junta, y tienen la obligación de que lo conozcan también sus vecinos, como los titulares Médicos, para evitar á éstos incurrir en responsabilidades y á los enfermos los perjuicios para su salud al no gozar de las aguas y asistencia.

11.ª Queda terminantemente prohibido presentar en mano en ninguna época de la temporada ningún expediente llevado por los enfermos al Sr. Médico Director del Hospital ni á la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad en el Hospital, que lo rechazarán, negando el uso de aguas y asistencia en el Establecimiento, cumpliendo así las órdenes escritas que tienen recibidas de la Junta de patronos.

Todo expediente ha de ser recibido por el Presidente del Patronato, y todo enfermo, para ser admitido, no puede llevar á mano más que el oficio de concesión de aguas, firmado por dicho Presidente, donde se le señala el día de su presentación en el Hospital.

Si los enfermos quieren evitarse todo perjuicio y desean utilizar en beneficio de su salud que les sean concedidas los de la fundación, en lugar de hacer cada uno su capricho, deben cumplir las condiciones impresas que á la vista tienen puestas en diferentes habitaciones del Hospital, como en el local donde se toman los baños, firmadas por el Sr. Presidente del Patronato y el Sr. Médico Director del Hospital.

El Patronato ruega á todas las Autoridades, funcionarios llamados á expedir certificaciones y demás documentos relacionados, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los enfermos y acogidos que hayan de ser admitidos en el Hospital para evitar cualquier responsabilidad que pudiera llegar á ser criminal, si la Junta de Patronos comprobase contener aquellos datos inexactos, y que habrá de hacerse efectiva, por el deseo de la Junta de cortar toda clase de abusos, al cumplir con su benéfica misión de que sea realizada la voluntad del Regio fundador del Hospital, de que los pobres de solemnidad, como otros enfermos y acogidos, gocen de sus prodigiosas aguas y evitar infracciones de lo acordado por el Patronato, en uso de sus facultades y en relación con las leyes y Reglamento que regulan la beneficencia.

Régimen y alimentación de los acogidos.

Se halla establecido en las Constituciones, que á los acogidos se les dará cama, comida y toda asistencia, pero de ningún modo se les librará para los gastos de ida y vuelta, los cuales harán de su cuenta, sin que se les permita buscarlos entre los demás bañistas concurrentes, porque de hacerlo así quedarán sujetos á las penas que les impondrá la justicia de Trillo, con arreglo á lo que les está prevenido, y por cuanto podrán ser muchos los pobres que entren en esta Santa Casa, enviados por el Refugio de Madrid, el Administrador que fuere avisará anualmente á la Junta de que se compone este Estatuto, para que tome las medidas que le parezcan, obviando el que los pobres que van á expensas de la caridad se vean abandonados y sin medios para volverse á Madrid cuando salen de este Hospital.

Á cada enfermo se le han de dar diariamente libra y media de pan y tres cuarterones de carne, pero esta última porción no se les entregará como la primera en singular, sino que se les guisará en puchero común, repartiéndolo entre el medio día y la noche, con su trozo de tocino y garbanzos, que han de ser los géneros de que conste, y cuando más se podrá sacar de dicho puchero alguna taza de caldo para cada enfermo, si la quiere por vía de desayuno.

Se les asistirá á los pobres con Médico y Cirujano, según lo pidiese la necesidad, y si de la toma de aguas sobreviniese á alguno una grave indisposición, se le hará curar graciosamente hasta que esté capaz de removerse del Hospital; pero si no fuere tan ejecutiva, que sin peligro de su vida juzgue el Médico que se puede transportar á su casa ó al Hospital más inmediato, bien que entonces no hará éste la costa, y con el simple aviso del Administrador obrará la justicia en orden á su condición, como lo acostumbra á hacer con cualquier otro enfermo forastero que llega al pueblo.

Cuanto se refiere á la reglamentación de las horas de tomas de agua, comidas y descanso de los enfermos, encuéntrase contenido en las Ordenanzas que el Sr. Nava formó para el régimen de este Hospital.

Personal del Establecimiento.

Un Médico, que es el mismo Médico Director de los Baños; un Capellán, cinco Hermanas de la Caridad, un Oficial de la Secretaría de la Junta de Patronos, un Practicante, un Conserje, un Sacristán-monago, un Barbero, un Bañero, una Bañera, una Enfermera-lavandera, una Doméstica, un Mozo-demandadero aguador.

***

Posee este Establecimiento: un edificio que se titula Hospital de Carlos III, destinado para albergar los bañistas pobres (con capilla), situado en término de dicho pueblo de Trillo; otro edificio inmediato denominado Baños del Hospital, con cuatro pilas y con una habitación para dependientes en el piso principal y 6.000 metros superficiales de terreno, accidentado en su mayoría, para su servidumbre y desahogo.

INSTITUCIONES BENÉFICAS

DE LOS

EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Y DE LOS

ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

INSTITUCIONES BENÉFICAS

DE LOS

EXTRANJEROS EN ESPAÑA

INGLESES

Seminario inglés de Valladolid.—Bajo la advocación de San Albano, protomártir de Inglaterra, fué creado en 1.º de Septiembre del año 1589, con el favor de S. M. el Rey Felipe II y con limosnas de algunos Prelados y señores, confirmándose su erección por Bula de Clemente VIII en 1592.

Era patrono del Colegio S. M., quien lo sometió á la dirección de los Padres Jesuítas. Sus primeros estudiantes vinieron del Colegio inglés de San Omer.

Ocupó un edificio de la calle Real de Burgos y después pasó al de la calle de Don Sancho, capaz para veinte colegiales.

Don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo, le hizo donación de 1.000 ducados de renta perpetua.

Muy interesantes son las noticias consignadas relativas á esta institución en el libro «Relación de la venida de los Reyes Catholicos al Collegio de Valladolid, en el mes de Agosto, Año de 1600. Y la collocación y fiesta hecha en el mesmo Collegio de vna Imagen de Nuestra Señora maltratada de los hereges. Dirigida á la Sereníssima Señora Infāta de España doña Isabel Clara Eugenia. Por don Antonio Ortiz. Con licencia. En Madrid, por Andrés Sánchez, año 1600». 8.º

Más interés aun tiene á este objeto, la «Relación de algunos martirios que de nuevo han hecho los herejes en Inglaterra y de otras cosas tocantes á nuestra Santa y Católica Religión. Traduzida de inglés en castellano por el Padre Roberto Personio de la Compañía de Jesús. Dirigida á la señora Infanta de Castilla D.ª Isabel Clara Eugenia. (E. de la Compañía de Jesús). En Madrid, por Pedro Madrigal. Año 1590». 8.º—Contiene en quinto lugar: «Información que da el Padre Roberto Personio, de nación inglés, de la Compañía de Jesús: acerca de la institución del Seminario que por orden de su Majestad se ha hecho en Valladolid, para los Sacerdotes estudiantes ingleses que vienen huyendo de la persecución de los herejes de Inglaterra y de las guerras de Francia: Valladolid, 1.º Septiembre 1589. Primera edición».

De importancia también son los antecedentes históricos referentes á este Seminario, que constan en la «Relación de un Sacerdote inglés, escrita á Flandes, á un caballero de su tierra, desterrado por ser Católico: en la cual le da cuenta de la venida de su Majestad á Valladolid y al Colegio de los ingleses, y lo que allí se hizo en su recibimiento. Traducida de inglés en castellano por Tomás Eclesal, caballero inglés. (E. de la Compañía de Jesús) Con licencia. En Madrid. Por Pedro Madrigal, 1592». 8.º—Trata del principio del Colegio inglés de Valladolid y de los que «ogaño van del Colegio inglés á la misión de Inglaterra». El autor fué un Sacerdote inglés del mismo Colegio.

Seminario inglés de Sevilla.—Se dió principio á esta institución en el año de 1593, durante la octava del glorioso mártir Santo Tomás Cantuariense, Primado de Inglaterra.

Fué establecido en la collación de San Miguel, y como el de Valladolid, estuvo dirigido por los Padres Jesuítas.

Hace muchos años que no existe.

Quienes deseen hacer un estudio completo de estas instituciones, conviene que lean «Las razones que dió el Conde de Puñonrostro D. Francisco Arias de Bovadilla, á los Consejos supremos del Rey nuestro Señor en el año de 1600 para que se favoreciese á los Seminarios ingleses». Se publicó en un cuaderno en 4.º, y, además, se contiene en las páginas 53 á 60 de la «Relacion de la venida de los Reyes Catholicos al Collegio de Valladolid en el mes de Agosto. Año 1600, por Antonio Ortiz», antes citada.

Asociación de beneficencia británica.—Fundada en Barcelona en 15 de Junio de 1893 para socorro de los súbditos ingleses que residan en aquella provincia.

Instituto de los marineros ingleses.—Durante muchos años ha venido funcionando en Barcelona, á cargo de un Clérigo protestante, para el socorro y prácticas religiosas de los marineros que se encontraban en aquel puerto.

IRLANDESES

Colegio de nobles irlandeses, de Salamanca.—Su origen se encuentra en el que modestamente fué fundado en Valladolid por Tomás White de Clomnel.

En 15:2 el rey D. Felipe II lo trasladó á Salamanca, donde se estableció con la protección del augusto Monarca «dedicándole á su Apóstol San Patricio, para lo que escribió á esta ciudad y universidad, mandándoles que amparasen á los perseguidos y desterrados de su patria por profesar la Apostólica, Católica y Romana fe, para que aprendiesen en esta sabia Atenas la raíz de los dogmas católicos, y puros los sembrasen, disfrazados, entre los suyos, y perseverase en aquellos países nuestra santa fe y tuviese la perfidia herética, en ellos contrarresto».

Al principio se utilizó una casa alquilada; pero luego pasó á la casa solariega de los Maldonados, logrando tener edificio propio en la plaza de Santo Domingo, feligresía de San Blas.

Desde que quedó erigido, se encargaron de sus aumentos y rentas los padres de la Compañía de Jesús, gozando la autoridad de poner Rector Económico que cuidase y presidiese en él, á quien todos estaban sujetos. En el siglo XVII, cuando los Jesuítas construyeron su gran Colegio, considerándose que éste y el de los irlandeses tenían por principal objeto las misiones, se ideó refundirlos en el de la Compañía, y sometidos á la dirección y enseñanza de ella vivieron desde entonces.

Decretada la expulsión de los Jesuítas, se les dió, por concesión del Rey Carlos III, todo el lado del mencionado Colegio que mira á Levante, y que al destinarse á los irlandeses se le llamó «Irlanda». Allí continuaron solamente hasta el año de 1809, por haber sido el edificio destrozado durante la guerra de la Independencia.

En el año de 1822 se les autorizó para que se instalasen en el antiguo Colegio Mayor del Arzobispo, que bajo la advocación de Santiago, Apóstol, fundó en 1521-1527 el Emmo. Sr. D. Alonso de Fonseca Ulloa, noble é ilustre hijo de Salamanca, Prelado que fué de Santiago y de Toledo.

Dicho Colegio es un grandioso edificio que tiene dos fábricas distintas: una del siglo XVIII y otra del siglo XVI, que es la verdaderamente monumental; con capilla gótica y claustro plateresco trazados por Pedro de Ibarra, retablo pintado y labrado por Berruguete y portada que delineó Alonso de Covarrubias, maestro de la Catedral de Toledo; amplio y magnífico patio estilo Renacimiento; extensas y cómodas dependencias y hermosas galerías; salones y pórticos. Las vastas habitaciones del piso principal son capaces para 24 colegiales.

En el número de éstos se comprenden los irlandeses que van á cursar en el Seminario Salmantino los estudios de Teología.

Como subvención anual á este Colegio de irlandeses se consigna en los Presupuestos generales del Estado la cantidad de 5.000 pesetas.

Hospital, Real Colegio é iglesia de San Patricio de los irlandeses, de Madrid.—Se instituyó en el año de 1629, por el Venerable Teobaldo de Stapleton (que fué también su primer Rector), con la denominación de *Seminario de estudiantes irlandeses*, para el socorro y hospitalidad de los Clérigos católicos emigrados de Irlanda. Sus Constituciones fueron aprobadas por el Infante Fernando, Arzobispo de Toledo, en 2 de Abril del mismo año.

En la fecha de su creación fué instalada esta hospitalidad en un edificio de la plaza de los Afligidos, donde estuvo hasta 1635, que se trasladó á la calle del Humilladero de San Francisco, á una casa que le cedió el Dr. D. Demesio Obrien, Presbítero irlandés En este sitio y en la calle que tomó el nombre de «Irlandeses», se erigieron en 21 de Julio de 1638 su Colegio, iglesia y Hospital, con lo que se ampliaron, por tanto, los fines fundacionales.

El año de 1892, sólo existía de esta institución, la iglesia y la pequeña casa rectoral, sin Hospital ni dependencia alguna. Para su sostenimiento tenía una renta de 2.000 escudos. una casa en la calle de Toledo y otra en la del Humilladero; una lámina de la Deuda que redituaba 3.322 reales, y además un censo titulado «Cortázar» que producía 2.032 reales.

Recientemente, en el lugar que ocupaba la iglesia, se ha edificado la Capilla de Nuestra Señora de Gracia.

Seminario de los irlandeses, en Sevilla.—Hubo uno que le llamaban *de los Chiquitos*, bajo la dirección de los Jesuítas, y que estuvo regido en un principio (1614) por el Venerable Teobaldo Stapleton, fundador también del de Madrid, martirizado pocos años después en Dublin.

Otro fué fundado en la collación de San Lorenzo, por el canónigo de Sevilla D. Gonzalo de Ocampo.

El primero fué refundido en el de Salamanca y el segundo no existe.

Colegio de irlandeses en Alcalá de Henares.—Se creó en 1650, dotándolo con 3.000 ducados de renta. En la fundación se disponía que en defecto de irlandeses pudieran obtener las becas otros jóvenes estudiantes. El año 1790, por la escasez de sus recursos, fué suprimido, incorporando sus bienes al de Salamanca.

ESCOCESES

Colegio de escoceses, de Madrid.—Lo fundaron el año de 1627 D. Guillermo Semjul y D.ª María Ledesma, su mujer, que lo dedicaron á Nuestra Señora de la Concepción, para la crianza de los que vinieron huyendo del Reino de Escocia. Su dirección la confiaron á los Padres Jesuítas.

Estuvo situado en la calle de Jacometrezo, donde tenía una pequeña iglesia, con parte destinada á habitación. Al tiempo de ser expulsados los Jesuítas, fueron demolidos la iglesia y el Colegio, edificándose en su lugar una casa, que pertenece al Colegio de escoceses, de Valladolid.

Colegio de escoceses, de Valladolid. —Fué creado á fines del siglo XVIII. El año de 1863 estaba establecido en la calle del Obispo. Después vino á ocupar el edificio de la calle del Salvador, antes Colegio de Jesuítas.

ITALIANOS

Iglesia y Hospital Pontificio y Real de San Pedro y San Pablo (vulgo de los italianos), en Madrid.—Fué fundado el año 1579, bajo los auspicios del Rey Felipe II y con la protección del Nuncio Camilo Gaetano, para los naturales de los reinos de Italia. En sus comienzos estuvo establecido en la Carrera de San Jerónimo, manzana 269, número 6. Y allí quedó constituída también la Escuela de Cristo Señor Nuestro, según la noticia breve que de esta institución y sus progresos nos da un impreso hecho por Francisco Gómez en 1676.

Este Hospital vivió prósperamente hasta mediados del siglo pasado, en que se construyeron, en el lugar que ocupaba su edificio, casas para alquiler, lo que dió motivo á que la colonia italiana se encontrase sin establecimiento hospitalario y resultase reducida la fundación sólo á la iglesia.

Sus bienes, que consistían por aquel entonces (año de 1870) en varias fincas urbanas y el templo, fueron mermados con la venta de una de las casas, sita en la Cuesta de la Vega, y sobre la cual y otras existentes en la Carrera de San Jerónimo, números 45 y 47, había sido constituída una hipoteca de 50.000 duros.

Con esto, las rentas, que solo ascendían á 120.000 reales próximamente, sufrieron un grande menoscabo, pues habiendo venido á ser carga de la fundación el pago á los acreedores hipotecarios, después de satisfechas las atenciones del personal, no restaban más que 5.400 reales para los gastos de alimentos á los enfermos, medicinas y sostenimiento de la iglesia. Todo esto suscitó varios pleitos con el objeto de salvar la vida de la institución, tan seriamente amenazada.

No pudiéndose, por otra parte, instalar el Hospital en las casas citadas, hubo necesidad de alquilar un local en el barrio de Argüelles, que fué abierto con destino á ese fin en Julio de 1873, y luego ampliado por Decreto del Gobierno de la República como Colegio de primera y segunda enseñanza y para el estudio de idiomas estranjeros.

La Junta de gobierno del Hospital, deseosa de asegurar nuevamente la existencia de éste, buscó soluciones que permitieran adquirir unos terrenos en el barrio de Salamanca y edificar una iglesia, Hospital y colegio, conforme á un proyecto presentado por el arquitecto D. Luis Cabello en 8 de Enero de 1874. Pero sin duda á la misma Junta se le hizo difícil la ejecución de su plan. Esta Junta estaba compuesta de los italianos mas caracterizados de la colonia, bajo el Protectorado del Gobierno español, aunque rendía sus cuentas también al Consulado General de Italia en esta Corte, y no á la Nunciatura, por corresponder á ésta la jurisdicción solamente espiritual en aquella fecha.

En 1889 no existe ya la entidad jurídica *Patrono* de esta fundación, pero sí la de Administrador, cuyas funciones ejerce desde entonces el Excmo. Sr. Embajador de Italia, como resultado de las negociaciones en que se llegó por fin á un acuerdo entre los Gobiernos español é italiano, en virtud del cual el primero entregó al segundo la cantidad de 220.000 pesetas, renunciando el Gobierno italiano á todos sus derechos sobre el patrimonio de la fundación, y pasando á ser de cuenta de la Embajada los gastos de sostenimiento del Hospital á partir de 1.º de Enero de 1888, hasta cuya fecha los había abonado la junta liquidadora del Patronato, nombradas al efecto.

La cantidad entregada por el Gobierno español ha sido invertida en renta italiana, con depósito en el Banco de Italia, bajo la denominación *Fondo di beneficenza ospitaliera a favore degli italiani poveri in Madrid.*

Según el Reglamento para la administración de este Fondo de asistencia, aprobado por el Gobierno italiano por Decreto ministerial de 10 de agosto de 1897, las rentas que produce el capital administrado deben aplicarse á la asistencia domiciliaria y curación de los enfermos pobres de nacionalidad italiana que se encuentren en Madrid, y al socorro de los de la misma nacionalidad que, por falta de recursos, no tuvieran domicilio ni albergue en esta Corte. También se auxilia á los convalecientes y se facilitan medios para la repatriación.

La administración de este Fondo y su aplicación está á cargo de una Comisión, presidida por el Excmo. Sr. Embajador de Italia, de la que forman parte el Médico agregado al servicio de esta obra pía y tres delegados de la colonia italiana de Madrid, elegidos anualmente por la colonia, en votación secreta. Hoy no existe ningún Hospital especial para los naturales de Italia, ni que se denomine Hospital de Italianos.

Sociedad Italiana de Beneficencia, en Madrid.—En 12 de Marzo de 1899, en asamblea general celebrada en el palacio de la regia Embajada de Italia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Embajador, fueron aprobados los Estatutos de esta Sociedad, y en 3 de Abril de 1900 quedó legalmente establecida.

Tiene como fin socorrer á los italianos y sus familias, facilitando colocación á los operarios italianos sin trabajo, y socorrer á los compatriotas indigentes ó que, sin culpa suya, se encuentran desocupados.

Se compone de socios honorarios y efectivos. La rige un Comité directivo, y está constituída con un fondo intangible de 16.900 pesetas en Títulos de la Deuda.

Fué clasificada de Beneficencia particular en 14 de Junio de 1914.

En 15 de Junio de 1910 se le concedió por el Gobierno italiano Diploma con mención honorífica, por su obra benéfica con ocasión del terremoto de 28 de Diciembre de 1909 en Calabria y Sicilia. Y en la Exposición Internacional de la Industria y del Trabajo, celebrada en Torino en 1911, se le concedió Diploma y Medalla de oro.

Sociedad Italiana de Beneficencia, en Barcelona.—Se estableció en 6 de Agosto de 1904. Socorre preferentemente á los ancianos, mujeres inútiles para el trabajo y á los menores de edad sin protección. Facilita comida, alojamiento, asistencia médica, medicinas, repatriación y pequeños socorros en metálico. La sección de Escuelas permite á los italianos pobres el medio de instruir á sus hijos, especialmente en el idioma patrio. Tiene su domicilio social, Guardia, 12, 2.°

FRANCESES

Hospital de San Luis de los Franceses, en Madrid.—Su creación data del año 1613 y es debida al noble francés Enrique de Savreulx, canónigo regular de Soissons, que figuró en la Liga, y se vió obligado á refugiarse en Madrid, en donde el Rey Felipe III le recibió con agrado, le nombró su capellán y le colmó de beneficios.

Compadecido de los compatriotas suyos residentes en esta Corte, de los que una gran parte veíanse privados de todo socorro espiritual y corporal, resolvió consagrar su fortuna á fundar un Hospital y refugio, donde encontrasen asilo todos los franceses indigentes y enfermos. Á este Hospital, que quedó establecido en un principio en la calle de Jacometrezo, manzana 343, número 2, fué su voluntad que se uniese una iglesia ó capilla, en que los naturales de su país hallaran, en el idioma natal, los socorros y consuelos de la religión.

Esta fundación regíase por disposiciones que aseguraban su desenvolvimiento; pero en el transcurso del tiempo surgieron diversos incidentes y conflictos de autoridad, que obligaron á los Gobiernos francés y español, instituídos copatronos de la misma, á la celebración de un convenio definitivo en 3 de Mayo 1876, en el cual, respetándose todo lo posible la voluntad del fundador, expresada en las actas de donación de 1613, 1623 y 1631. y en su testamento fechado en 1633, fueron resueltas las dudas suscitadas constantemente acerca de la administración temporal de los bienes que pertenecen á este establecimiento, y las relativas á la jurisdicción espiritual y nombramiento de Rector Administrador del mismo, en los términos que extensamente se detallan en la página 211 del Índice general de Instituciones, comprendido en esta obra.

Los Estatutos que rigen el Hospital fueron aprobados en 1.° de Marzo de 1877.

Actualmente se halla instalado en un edificio situado en la calle de Claudio Coello, construído para destinarlo á este objeto, el año de 1880, siendo Rey de España S. M. Don Alfonso XII y Presidente de la República francesa R. Jules Grevy.

El Reglamento de este Hospital autoriza la admisión de todo enfermo, sin distinción de sexo, bastando para ello la justificación de la cualidad de francés.

Los atacados de enfermedades contagiosas ó de padecimientos venéreos serán excepcionalmente recibidos, cuando lo exija la gravedad del caso y sea posible su aislamiento.

Los alienados no son admitidos en ningún caso.

Tiene establecidas consultas gratuitas los lunes, miércoles y viernes, á las que son recibidos todos los franceses notoriamente necesitados, cualesquiera que sean, y á estos enfermos en circunstancias excepcionales podrá el Hospital acordar que se le faciliten gratuitamente por la farmacia del establecimiento los medicamentos que se le receten en la consulta. Cuenta también con una sala de pago, á disposición de los franceses pudientes que residan en Madrid ó que, hallándose de paso en la capital, pueda serle precisa ó conveniente su asistencia en el Hospital.

Está bajo la dirección de un Rector-Administrador y de un Vicario y cuidan de los enfermos siete Hermanas de la Caridad francesas, de la Asociación de San Vicente de Paúl.

Comprende además esta institución: la Iglesia, un Colegio de niñas, un Refugio y un Asilo de ancianos que se mencionan con mayor extensión en la ya señalada página 211 del Índice general de Instituciones.

Sociedad Francesa de Beneficencia, en Madrid. — Está compuesta de tres Secciones, denominadas de Beneficencia, Enseñanza y Asistencia Mutua.

La sección de Beneficencia tiene por objeto prestar asistencia á los franceses indigentes que vivan en Madrid; contribuir á facilitar el regreso á Francia, á los que se encuentren sin medios de subsistencia é inutilizados para el trabajo y socorrer en general á los ancianos, enfermos, viudas y huérfanos. Para ello no hace falta que dichas personas formen parte de esta Sociedad, ni que paguen cuota alguna: es suficiente que se trate de franceses y que se encuentren en alguna de las situaciones en que el socorro es preciso y el amparo conveniente.

Tan humanitarios fines los cumple, valiéndose para su dirección y funcionamiento de personas altruístas que no perciben por sus servicios retribución de ningún género, y proporcionándose recursos con suscripciones periódicas, debidas exclusivamente á la caridad particular.

Pero estos ingresos, por sí solos, no podían ser suficientes para cubrir las grandes necesidades propias del benéfico cometido que se deja indicado, ni asegurar el regular funcionamiento de la institución, y para tratar de obviar tales dificultades, se creó otra Sección al lado de la de Beneficencia.

Esta Sección es la de Enseñanza, que nació y vive como secuela de aquélla, y con el único y exclusivo fin de auxiliarla con la segura fuente de sus ingresos.

La tercera Sección, que es la de Asistencia Mutua, para formar parte de la cual es preciso pagar una determinada cuota mensual, está establecida para facilitar asistencia médica, farmacéutica y ciertos socorros á aquellos franceses que, sin carecer por completo de medios de vida, se encuentran en una situación relativamente precaria. Es una verdadera cooperativa de socorros mutuos, constituída por obreros en su inmensa mayoría y algunas otras personas de tan modesta posición ó más quizá que la de los obreros mismos.

Sus Estatutos fueron aprobados en Asamblea General el 17 de Marzo de 1889 y por el Sr. Gobernador civil de Madrid el 6 de Mayo de igual año.

Se halla bajo el Patronato de la Embajada de Francia, y el Excmo. Sr. Embajador, ó en su defecto el Representante acreditado del Gobierno francés, es de derecho Presidente de honor de la Sociedad.

Fué clasificada de Beneficencia particular por Real orden de 25 de Mayo de 1912.

Tiene su domicilio social en la calle Marqués de la Ensenada, 12.

Sociedad francesa de Beneficencia, en Barcelona.—Creada en Febrero del año 1898.—Tiene, como la de Madrid, tres Secciones: Beneficencia, Enseñanza y Asistencia Mutua.

FLAMENCOS

Real Hospital de San Andrés de los Flamencos, en Madrid.—En los antecedantes de esta fundación consta que Carlos de Amberes, natural de la ciudad de Bravante, vecino de esta Corte, hizo en 6 de Agosto de 1594 donación á la nación Flamenca y sus pobres de unas casas que tenía en los solares de Granita, calle de San Marcos, para que después de su fallecimiento sirviesen de albergue y hospedaje á los pobres de su nación.

Para este efecto, cedió todos sus bienes con la condición, y no de otra suerte, de ser aquéllos precisamente de las diez y siete provincias de los Países Bajos, dándoles de comer, cenar y acostar, haciéndoles el encargo de rezar un Padrenuestro y una Avemaría por su alma delante de la imagen de Jesucristo, y que tengan el consuelo de un confesor de su nación, que lo ha de ser el Administrador, y gobierno de una Diputación piadosa de los propios nacionales.

Por el testamento, que otorgó en 9 de Noviembre de 1601, confirmó la expresada donación, y sus testamentarios la aceptaron á nombre de todos los pobres peregrinos flamencos, realizando la fundación de la dicha Casa Hospital y su iglesia con la invocación del Apóstol San Andrés en los términos que lo había ordenado, nombrando por su patrono «al Sr. Rey D. Felipe III y sus sucesores Reyes de Castilla y por Superintendente, al Sr. Capellán Mayor y limosnero de S. M. que por tiempo fuere».

En 11 de Julio de 1609, S. M. el Rey tiene á bien aceptar el patronazgo de dicho Hospital, mandando se guarden al mismo Administrador, Diputados, Oficiales y pobres de él iguales privilegios, prerrogativas, exenciones é inmunidades de que gozaba el Hospital Real de la Corte. Y por Bulas pontificias y particularmente por la expedida por Benedicto XIV sobre la jurisdicción y parroquialidad de la Real Capilla, se forma por ella una parroquia con territorio separado, *vere nullius*, y se constituye al Sr. Capellán mayor de S. M. por Rector, Cura y Administrador verdadero de dicha Real Parroquia, Ordinario Eclesiástico, con jurisdicción episcopal *vel quasi* de todas las personas y sitios que se señalan en la misma Bula. Y siendo uno de los comprendidos en ella la Real Casa Hospital de San Andrés, se previno por el Eminentísimo Sr. Cardenal Mendoza en 23 de Febrero de 1755 que todas y cualesquiera personas que por tiempo hubiere en la Santa Casa y estuvieren empleadas en su servicio, ocurran en todos puntos de parroquialidad y jurisdicción territorial al Tribunal de la Real Capilla, sin permitir que ninguna ejerza en la Casa Hospital y su iglesia acto algunoque necesite licencia ó jurisdicción del Ordinario, bien sea para el foro interno, ó bien para el externo, á quien acudirán los individuos de la Real Casa cuando tratasen de contraer matrimonio.

Sus Constituciones las aprobó la Real Junta de Diputados en 10 de Abril de 1613; S. M. el Rey las confirmó en 24 de Octubre de 1616, y por el Patriarca de las Indias, limosnero mayor del Rey y Juez eclesiástico ordinario de su Real Capilla, Casa y Corte, fueron á su vez confirmadas en 24 de Noviembre del mismo año de 1616.

Al cambio de instituciones políticas sucedió, naturalmente, el del modo de ser de los Establecimientos de Beneficencia. Dividida en Pública y Particular por la ley de 20 de Junio de 1849, para que los institutos pertenecientes á la segunda pudieran seguir regidos por sus patronos y reglamentos fundacionales era preciso que el Gobierno, en uso de las facultades que le corresponden por el supremo protectorado, los declarase tales Establecimientos particulares después de acreditado que llenaban las condiciones exigidas por la citada ley. Y esto lo consignó, respecto al Hospital de San Andrés de los Flamencos, la Real orden de 21 de Marzo de 1853 que declaró Establecimiento particular la referida fundación no incorporable á otro de Beneficencia, debiendo aplicarse á ella las disposiciones vigentes, respecto á las de su clase y destinarse sus rentas á hacer frente á las atenciones que sobre ella pesan con arreglo á la voluntad fundacional.

El haberse separado de la Corona de España las provincias Flamencas fué causa de que hayan ido desapareciendo de nuestro suelo las familias originarias de aquéllas y, por lo tanto, que llegara á ser imposible el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo I de las Constituciones, que establecía que todos los individuos de la Real Junta deberían ser precisamente de las diez y siete provincias de los Estados y Países Bajos ó descendientes de ellas. Á esto puso remedio la Real orden de 14 de Junio de 1855, en que, considerándose conveniente la reforma del expresado artículo I de las Constituciones, se dispuso que, á falta de personas que reúnan los requisitos que en él se exigen, sean admitidas otras que puedan llenar los fines que se propuso su piadoso fundador.

Ocurrido el hundimiento de su antigua iglesia y habiendo necesidad de derribar la Casa hospedería por su estado ruinoso, se hizo preciso resolver la venta de dicha casa y del solar de la iglesia, para con su producto reconstituirlas como fuese posible.

No sin grandes dificultades se realizó este propósito, edificándose al fin la nueva iglesia y hospedería en la calle Claudio Coello, señaladas con el número 89 de dicha calle, que es donde funcionan al presente.

Es de advertir que aun cuando esta fundación ostenta el nombre de Hospital y fué creada para enfermos y además para peregrinos, por tres días, no ha sido desde hace muchos años sino una hospedería, y que hoy apenas si funciona siquiera con tal carácter; no por menoscabo, en modo alguno, del celo de su Diputación piadosa, sino por ser muy reducido el número de pobres de la nación flamenca residentes en esta Corte, necesitados de los auxilios de albergue y hospedaje, por ser otras y diversas sus demandas de socorros.

Posee como capital propio una inscripción intransferible de 400.000 pesetas y dos resguardos de la Deuda perpetua al 4 por 100 por valor de 48.900 pesetas, cuyos intereses ascienden en total á 14.364 pesetas.

Asociación de comerciantes flamencos, en Cádiz.—Instituída con objeto de dotar un Hospital para individuos de nacionalidad flamenca. Suprimido en 1829 y restablecido posteriormente, sus bienes fueron objeto de desvinculación en 24 de Septiembre de 1853, que se aprobó por el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de aquella capital.

PORTUGUESES

Hospital de San Antonio de los Portugueses.—Para socorro, acogimiento y asistencia de los enfermos pobres de Portugal, fué fundado por Felipe III, á instancias del Consejo de aquel país, en el año de 1605, un Hospital en esta Corte, bajo la advocación de San Antonio, que se llamó *Hospital de San Antonio de los Portugueses.*

Separados los reinos de España y Portugal, se incorporó este Hospital al Patronato de la Corona, quedando la casa y sus dependencias hospitalarias sin aplicación, hasta el año de 1689, en que la Reina D.ª Ana María de Austria las destinó á enfermos y peregrinos austriacos y alemanes.

Su iglesia, generalmente denominada *de los Portugueses* (debido sin duda al recuerdo de que en un principio se dedicó á los naturales de la vecina nación (y también conocida por San Antonio de los Alemanes), está decorada con soberbias pinturas al fresco y enriquecida con bellos retablos y esculturas de señalado mérito.

ALEMANES

Hospital de Alemanes.—Es el mismo que fundó Felipe III en Madrid para los portugueses, el cual, como antes se indicó, fué destinado en 1689 por la Reina D.ª Ana María de Austria al socorro y amparo de enfermos y peregrinos alemanes y austriacos.

El Patronato de este Hospital es ejercido por la Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad, según

Real Cédula de Felipe V, de 10 de Febrero de 1701, «para que bajo sus Reglas y Constituciones le rigiese y gobernase, siempre con la dependencia de su soberana protección».

En la admisión de enfermos, que pueden serlo de ambos sexos, pues para ello se dispone de varias salas, se prescinde de que sean católicos ó herejes, bastando para su ingreso en el Hospital, con excepción de los que padezcan enfermedades incurables ó contagiosas, que lo soliciten con documento justificativo del Embajador ó del Cónsul de su nación. Una vez admitidos, la asistencia médica y farmacéutica y cuantos alimentos y cuidados necesiten durante su padecimiento corren á cargo de la Santa Hermandad del Refugio, bajo la dirección facultativa del Médico de la misma.

Los peregrinos alemanes y alemanes pobres, sea cual fuere su religión, que vengan de tránsito á esta Corte, reciben albergue por tres días consecutivos, dándoles cama, desayuno, comida y cena.

Hospital-Sanatorio alemán.—Bajo los auspicios de un Consejo de Administración, presidido por el excelentísimo Sr. Embajador de Alemania, en el año de 1914, se ha constituído en esta Corte (paseo de Ronda, números 11 y 13) un Hospital-Sanatorio alemán, como institución benéfica, creada y reglamentada por el citado Consejo de Administración, que es el que la gobierna y administra.

Sociedad benéfica.—En Barcelona existe una Sociedad para socorros y auxilios de los alemanes domiciliados en aquella capital.

SUIZOS

Sociedad Suiza de Beneficencia.—En Madrid existe una sociedad de esta clase para suizos necesitados y educación de niños pobres.

Y otra sociedad, con los mismos fines, funciona en Barcelona desde el año 1906. Ésta tiene actualmente establecido su domicilio social en la plaza de Sepúlveda.

AUSTRO-HÚNGAROS

Asociación Benéfica Austro-Húngara.—Organizada en Barcelona el año 1904, con domicilio en la calle Diputación, número 299, principal.

Tiene por objeto el socorro de los súbditos austro-húngaros que residen en Barcelona y sus contornos ó transeuntes que carezcan de recursos y se hallen necesitados de auxilios en su indigencia ó por enfermedad.

CUBANOS

Asociación de Beneficencia Cubana.—Fué creada en Barcelona en 28 de Noviembre de 1911, donde se encuentra establecida, en la calle Consejo de Ciento, número 324.

Tienen derecho á ser socorridos, no sólo los nacidos en Cuba, estén ó no inscriptos en los Consulados de la República de Cuba, en España y Portugal, sino también los españoles y portugueses que hayan residido algún tiempo en la Isla, hayan constituído familia en ella, ó tengan algún vínculo que les una á aquel país.

Los socorros consisten en bonos para alimentos, asistencia facultativa, coste de funerales y entierros y gastos de repatriación.

PARA NATURALES DE DISTINTAS NACIONES

Enfermería Evangélica.—Creada en Barcelona el año 1880, y actualmente instalada en un pabellón que el año 1908 fué edificado y habilitado debidamente para enfermos, en el barrio de Gracia, calle Camelias, número 21.

Su objeto es la curación de enfermos pobres, admitiéndose hoy, no sólo los que pertenecen á las iglesias evangélicas, naturales de diferentes naciones, sino á cuantos es posible albergar, sin distinción de creencias religiosas

INSTITUCIONES BENÉFICAS

DE LOS

ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

JERUSALÉN

Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.—Este Patronato es uno de los más importantes y gloriosos de la Corona de España. Por su adquisición y posesión, ha hecho la piedad católica de los españoles cuantiosos sacrificios, merced á los cuales nuestra nación puede ufanarse de haber logrado conservar á la veneración del orbe cristiano, durante cuatro siglos, el tesoro de aquellas santas reliquias. Y luego, cuando pasado el siglo XVII, otros pueblos de la cristiandad acudieron con sus auxilios al mismo objeto, el pueblo español también pudo sentir el noble orgullo de contribuir á esa religiosa misión, con un tan fervoroso esfuerzo, que superó al que todos juntos realizaran los demás.

Su origen data del tiempo de los reyes de Sicilia D. Roberto y D.ª Sancha, de cuya Corona pasaron sus derechos á la de Aragón, y por este medio á los Reyes de España.

En sus fines están comprendidos el sostenimiento del culto en los Santos Lugares y la manutención de los Religiosos encargados de celebrarlo; y lo mismo, en cuanto se refiere á las Misiones en África y Oriente y al cuidado y sostén del Colegio de Franciscanos de Nuestra Señora de Regla, en Chipiona (Cádiz), donde se educan los Religiosos que después van á África y á Tierra Santa. Además cubre los gastos y atenciones de establecimientos esencialmente benéficos, como son los Hospitales, Hospederías y Colegios que existen en aquellas apartadas regiones, y que están servidos por españoles.

El augusto Monarca D. Carlos III declaró Real este Patronato, y lo puso bajo el gobierno y administración de una Junta protectora, compuesta de un Comisario General, un Procurador, un Religioso observante de San Francisco, y un Síndico y un Contador seculares. Y se nombraron vicecomisarios para la recaudación de limosnas.

Suprimida esta Junta protectora de la Obra pía en 1841, se encargó su administración al Colector general de espolios y vacantes. Y más tarde, en 1853, fué cuando se creó en Jerusalén un Consulado para la defensa de los intereses de los Religiosos residentes en Palestina y para impedir que fuesen desatendidos los antiguos derechos y prerrogativas de la Corona de España en los Santos Lugares. Por Decreto de 9 de Marzo de 1873 se encomendó el despacho de los asuntos de esta Obra pía al Ministerio de Estado.

De dicho Departamento ministerial depende en la actualidad su administración, constituyendo un organismo enteramente oficial, el cual tiene designado en cada Diócesis un Comisario general que representa en la misma al Patronato de España, y que se nombra de Real orden como cualquier otro funcionario administrativo. Estos Comisarios tienen recaudadores diseminados en las distintas localidades de las provincias, que se presentan á los Párrocos y Alcaldes para hacer sus postulaciones en favor de la Casa Santa de Jerusalén.

En Real orden de 26 de Octubre de 1898 se dispuso que en adelante no se exigiese instancia alguna al Comisario general en cada Diócesis de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén, en solicitud de licencias para las postulaciones de sus recaudadores, bastando la presencia del Comisario en el respectivo Gobierno civil de la provincia, para que le sean concedidas tanto aquéllas como todo auxilio y protección.

ITALIA

Real Colegio de españoles de San Clemente, de Bolonia.—Se hace mención en este lugar del Real Colegio de Bolonia, no como institución clasificable de *benéfica*, en el sentido estricto y legal de esta palabra, sino como fundación docente, que es monumento inapreciable para la historia de nuestras fundaciones en el extranjero.

Esta institución no es como otras, de cuyos fundadores ha logrado el tiempo obscurecer la memoria. Pues al ya esclarecido nombre que por sus altos merecimientos legara á la posteridad el Cardenal D. Gil Carrillo de Albornoz puede decirse que los eminentes sabios españoles que, a través de los siglos, salieron y salen incesantemente de su Colegio de Bolonia le han ceñido, con los laureles de la fama propia, una corona de inmortal recuerdo.

Las obras del Colegio se emprendieron en 6 de Marzo del año 1365, pues no queriendo dejar para después de su muerte la realización del proyecto, dió á este fin amplios poderes en vida á su sobrino D. Álvaro Álvarez de Albornoz y á D. Alonso Fernández, su Camarero. La construcción del grandioso edificio se terminó dos años después, en 1367: el año que, en 23 de Agosto, moría el Cardenal en Viterbo, bajo su testamento, otorgado en 29 de Septiembre de 1364, dejando al Colegio por heredero de todos sus bienes.

El mismo Cardenal Albornoz redactó los Estatutos, en los cuales establecía que fueran 24 las becas, y precisamente para españoles, no pudiendo obtenerlas ninguno de otro país. Los visitadores apostólicos aumentaron después el número de becas hasta 31: ocho para teólogos y 23 para juristas, suprimiendo la de Medicina que hubo en un principio. La duración de la beca era de ocho años. Los nombramientos los hacían los Cabildos y en algunos casos los Patronos sucesores del Cardenal.

Los Estatutos se variaron á medida de las necesidades. El más antiguo que se conserva en el archivo del Colegio data de 1536. Después han sido objeto de distintas reformas, entre ellas la de 1758, á la cual se ajustan los Rectores, aunque haciendo las alteraciones que estiman oportunas, validos de su autoridad de Visitadores, que va aneja á su cargo, el cual desde la fecha citada se confiere por nombramiento del Rey de España, que ejerce el Patronato, designando siempre un alumno de la casa, y no por elección de los colegiales, como antes se hacía.

La Junta Consultiva de las fundaciones españolas en Italia redactó nuevos Estatutos en 18 de Noviembre de 1876. Según éstos, el número de colegiales será de ocho, pero podrán aumentarse hasta 12 cuando lo permitan las rentas del Colegio. Los colegiales serán nombrados: uno, por el actual sucesor del fundador del Colegio; dos, por el Arzobispo de Toledo en representación de los Prelados que antes ejercían este derecho; dos, por el Rector de la Universidad Central, debiendo recaer este nombramiento en alguno de los alumnos más distinguidos de cualquiera de las Universidades del Reino; dos, por el Ministerio de Estado; uno, por el Rector del Colegio.

Las reformas posteriores para los nombramientos de colegiales y en cuanto al régimen de la institución, no han desnaturalizado el carácter de la misma.

Son varias las obras que se han escrito acerca de este Colegio. Merece ser citado el «*Compendio de la Nobilissima Fundación y privilegios del Colegio Mayor de señor San Clemente de los Españoles de Bolonia*, Espejo de los demás Colegios mayores y menores de España, é Italia, fundado por el Eminentísimo Sr. Cardenal de la Santa Iglesia de Roma D. Gil Carrillo de Albornoz, Obispo de Santa Sabina, Arzobispo de Toledo, Gran Canciller de Castilla y Legado General de toda Italia, escrito por el Doctor D. Salvador Silvestre de Velasco y Herrera, Presbítero Colegial Mayor que fué del mismo Colegio de señor San Clemente, Proto Notario Apostólico y Canónigo de la Insigne Iglesia Colegial de Nuestro Señor San Salvador de Sevilla, que actualmente substituye la cathedra de Decreto de su Vniversidad celebérrima. Con licencia. Impreso en Sevilla por Ivan Francisco de Blas, Impressor mayor. Año de 1693». 4.º menor.—Es una obra con XX capítulos y 328 páginas de texto, que contienen datos curiosos y al final un índice de las cosas notables que en la misma se tratan.

También es muy interesante «El Colegio de Bolonia. Centon de noticias relativas á la fundación hispana de San Clemente, por los ex-colegiales D. Pedro Borrajo y D. Hermenegildo Giner de los Ríos.—Madrid, 1880. Est. tip. de M. Minuesa de los Ríos».—8.º Contiene una Memoria acerca del Colegio.—Testamento del Cardenal D. Gil de Albornoz en la parte relativa á la fundación.—Estatutos.—Bases generales que propuso la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado para llevar á efecto la reorganización del Colegio hispano de San Clemente de Bolonia.—Estatutos del Colegio dictados por la Junta Consultiva de las Fundaciones Españolas en Italia.—Apuntes sueltos.—Documentos varios.—Notas Biográficas relativas al rector D. José María Irazoqui y Miranda.—Principio de una Lista de Colegiales.—Catálogo de la Biblioteca del Colegio—Breve de Urbano VIII sobre los estatutos antiguos.—Letras del Cardenal de la Cueva acerca de los mismos.—Cartas sobre la instrucción pública en Italia.—Lista de Colegiales desde 1804 á 1880, etc., etc.

Fundación en la Minerva de Roma.—El Cardenal D. Juan de Torquemada hizo el año de 1640 esta fundación, en la Minerva de Roma, con el título de la Anunciación de Nuestra Señora, para dotar 400 doncellas pobres cada año. Esta institución ha contado siempre con la visible protección de los Pontífices.

ALEMANIA

Pedagogium español, en Munich.—Véase la referencia descriptiva de esta institución, inserta en la «Crónica Mundial», correspondiente al mes de Septiembre de 1913, del *Boletín Mensual del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad*, órgano oficial de las Juntas provinciales y locales de España:

«Se ha inaugurado solemnemente en Munich el nuevo edificio de la Casa-Colegio denominada Pedagogium español. El ilustre Vicepresidente de este Consejo Superior, el Excmo. Sr. D. Ángel Pulido, que asistió al acto ostentando la alta representación del Gobierno de España, describe con su peculiar y selecto estilo la creación é inauguración de tan importante centro de cultura patria. He aquí algunos párrafos entresacados de sus brillantes crónicas:

«La fecha 27 de Agosto de 1913 será célebre en la historia de la pedagogía española, porque en ella ha tenido su

»realización una felicísima idea alimentada hace años por los Príncipes de Baviera D. Luis Fernando y su esposa la »infanta de España D.ª Paz de Borbón, ayudados con entusiasmo y acierto extraordinarios por el ilustrado canónigo »de Salamanca Dr. D. Gonzalo Sanz, Secretario particular de la segunda.

»Dotada de un alma española la Infanta, que se enciende en sentidas nostalgias por las largas ausencias de la »patria querida; viviendo en una de las poblaciones alemanas donde la instrucción pública, y especialmente la peda- »gogía propia de las primeras enseñanzas, goza de un esplendor asombroso, y conociendo, día por día, los notorios »anhelos que España siente y la gran necesidad que experimenta de modernizar sus enseñanzas elementales, singular- »mente cuantas se relacionan con la formación de profundos y bien formados pedagogos, se comprende que hubiera »pensado muchas veces y por largo tiempo en utilizar las facilidades que le proporcionaban su regia posición social »en Baviera y las altas amistades personales que tiene, por crear aquí, bajo su maternal tutela y asidua inspección, »una verdadera Escuela Normal adonde vinieran á formarse, desde los primeros años de la vida y hasta la completa »terminación de la carrera, jóvenes españoles convenientemente escogidos por su inteligencia, su carácter y las cir- »cunstacias más humildes y necesitadas de su familia...

»Hace cinco años que empezó el ensayo, trayendo la Infanta tres niños pobres, desamparados casi, inteligentes, »aplicados y de buena conducta, y los puso de internos en las Escuelas de Nympherburg, la barriada periférica de »Munich, donde se halla situado el hermoso palacio y afamado parque de los Príncipes de Baviera; y tal despejo y »aprovechamiento revelaron estos niños, que á los pocos meses hablaban el alemán, eran la admiración de sus profe- »sores y premiaban la solicitud de los Infantes y del Dr. Sanz con el mejor de los premios: la satisfacción de haber »emprendido una obra verdaderamente benéfica y patriótica...

»Habíase contratado con el propietario de un lindísimo hotel situado en la periferia de Munich, Lipowskystras- »se, 24, cerca de la famosa estatua «La Bavaria», el arriendo del edificio por cuatro años; pero sabiendo que se sacaba »á pública subasta, acudieron á su compra y lo adquirieron en el precio de 75.000 marcos, cantidad que ascendió »á 100.000 con las reformas que hubo que hacer para ponerle en condiciones de servir á sus fines. Todo esto se hizo »en muy breves días; prontamente se acordó también abrir nuevos horizontes á la Institución, interesar en su vida á »muchas personas y organizar la fiesta inaugural con la mayor solemnidad posible, y se señaló la fecha 27 del corriente »Agosto para celebrar tan fausto suceso...

»Consta el edificio de un pabellón principal y de otro más pequeño, para vivienda de Profesores. Aquél tiene »sótano, planta baja, principal y sotabanco ó *mansarde*. En el primero hay la bodega y almacenes de provisión; en la »segunda, sala de recibir, biblioteca, habitaciones del Director, cuarto del criado, baño, etc.; en el tercero, el cuarto »de música, salas de clases y sala de estudio, con escalera independiente, que arranca del jardín, y en el último piso, »la habitación del Inspector, el ropero de los alumnos, los armarios particulares, dos grandes dormitorios capaces »para 30 camas, cuartos de duchas, lavábos, etc...

»Aquí se va á crear una pequeña Escuela Normal, donde vivirán y recibirán instrucción especial, en diferentes »centros, 30 alumnos de todas las regiones de España, y aunque la vida en Munich no es muy cara, la protección de »los elementos oficiales y sociales al Pedagogio es importante, la administración de éste es celosísima y esmerada, la »Familia Real y sus amistades ayudan con donativos generosos y los funcionarios de la Institución sacrifican al amor »patrio todo lucro, es un hecho que no se puede sostener aquél con menos de 60.000 pesetas anuales, de las cuales una »buena parte se invierte en viajes de los niños, á quienes hay que costear todo.

»Es sabido que una empresa de este linaje hallaría pronto en cualquier país culto numerosos bienhechores que »le asegurasen vida próspera; pero en España la obra social es más lenta y pobre siempre.

»Sin embargo, ha progresado tan maravillosamente el Pedagogio, á pesar de contar muy poco tiempo de exis- »tencia; ha sabido conquistarse, gracias á los Príncipes de Baviera, tantas y tan altas simpatías en Munich, en la Amé- »rica española y en España; aparece tan solícita la protección de los Sres. Pflaum, Thomas, Drapper y otros que es »de esperar no pase largo tiempo sin que el problema económico, que ahora angustia á menudo á los ilustres funda- »dores y á su entusiasta Director, sea resuelto.

»Nosotros lo creemos así y esperamos no equivocarnos, para honra y provecho de nuestra patria.»

»Describe el Dr. Pulido con interesantes detalles el acto inaugural, al que concurrieron la Infanta D.ª Paz, su esposo el Príncipe D. Luis Fernando, el Ministro de Instrucción pública de Baviera, el aludido D. Ángel Pulido, como representante de España, los Príncipes de Baviera, el Gobernador civil, el Alcalde, la colonia española y otras nobles y distinguidas personas.

»Después de un himno dedicado á S. M. el Rey D. Alfonso XIII, pronunció un discurso el Director del Pedagogium, D. Gonzalo Sanz, exponiendo la historia de la fundación, recitáronse poesías y seguidamente leyó un admirable discurso nuestro sabio amigo el Dr. Pulido, quien expuso las ventajas de la magna obra que han realizado los fundadores del Pedagogium y las bellas aspiraciones y esperanzas que encierra para honor de la patria española y beneficio de criaturas desamparadas. Habló también el Ministro.

»La Prensa de Munich dedica á la fiesta amplias páginas con insistentes y gratas alusiones á la cultura de España, muy sinceras y muy consoladoras, sobre todo para los que creemos que nos vamos regenerando de una manera progresiva y evidente.»

PORTUGAL

En Lisboa, los españoles pobres que se encuentran enfermos son asistidos en el Hospital de San José gratuitamente, en relación con negociaciones habidas á este efecto.

Antiguamente existió en la capital de la nación portuguesa un Asilo-Hospital español denominado de Santiago, el cual, entendiéndose conveniente su fusión para la asistencia que allí se presta á los españoles indigentes, se nombró á tal fin en 1873 una Comisión de liquidación é inventario que se encargó de realizarla.

Asimismo merece ser mencionada la institución que, con el título *Iglesia, Hospital y Escuela de Monserrat*, fué fundada por los españoles en Lisboa.

ARGENTINA

Hospital español de la Virgen María y San Juan de Dios, en Buenos Aires. — Un hombre altruísta, D. Vicente Rosa, impulsado por el nobilísimo anhelo de evitar el desamparo en que nuestros compatriotas indigentes se encontraban en Buenos Aires, sin un hospital ni asilo español que los cobijase y asistiese en sus enfermedades, llevó sus iniciativas á tal fin, consiguiendo que en 1852 se autorizase la creación de una Sala española y Asilo de Beneficencia, para los cuales dispuso, como primer recurso, del donativo de una casa, hecho con este objeto por D. Pedro Manuel de la Bárcena (de Santander).

Grande y elevado había sido el propósito y valiosísimo el concurso que á aquél prestaron desde un principio los españoles allí residentes, quienes, para hacer más eficaz su acción, habían constituído una Sociedad de Beneficencia. Pero aun siendo así, las miserias por socorrer eran tantas, que resultaban en aquellos comienzos todos los esfuerzos insuficientes, no obstante aliviar en mucho la situación de los españoles menesterosos que demandaban auxilios.

Esto motivó, que cinco años después, en 1857, quedase disuelta la Sala, y que se reorganizase la Sociedad Española de Beneficencia ya existente, con el decidido intento de establecer un Hospital español. La Sociedad, dando pruebas inequívocas de un ardiente celo en favor de los pobres, y de una gran abnegación, procuró, por cuantos medios estuvieron á su alcance, obtener los elementos económicos indispensables para la ejecución y sostenimiento de su patriótica obra.

Y así llegó el año de 1869, memorable en la historia del Hospital, pues en ese año, el Casino español convocó á una Asamblea general benéfica, en la cual no sólo se recaudaron cantidades importantes con destino á aquel Establecimiento, sino que también se organizó definitivamente la Sociedad Española de Beneficencia, con suscripciones que en el transcurso de un año elevaron el capital social, para el sostenimiento del mismo, á la suma de 150.000 pesos, acrecentada después con una tributación caritativa de la navegación española entre nuestra Península y la República, y con donativos tan espléndidos como el que de 15.000 pesos fué hecho por el inolvidable Julián Gayarre.

El alma, pues, del Hospital español—recientemente reedificado en magnífica construcción moderna, dirigida por el ingeniero Christophersen—es la Sociedad Española de Beneficencia, de la que forman parte todas las personalidades ilustres, ricos propietarios y acaudalados comerciantes de nuestra colonia en la capital de la Argentina.

Además, esta Sociedad ha creado un Asilo complementario para crónicos y tuberculosos en el partido de Lomas de Zamora, en ocho manzanas donadas por D. Elías Romero, y donde la señora D.ª Petronila G. de Salaregui ha costeado la construcción de un pabellón para 20 camas en memoria de su esposo D. Antonio Salaregui.

El Patronato español y la Casa de los españoles, en Buenos Aires.—La meritoria Asociación, con el nombre de Patronato Español, creada en la capital Argentina el año de 1912, tiene por objeto proteger á las mujeres españolas que emigran á aquella República y el socorro de los niños huérfanos de padres españoles.

Desde que se abrió la Casa del Patronato Español, todos los días acude una empleada al Hotel de Inmigrantes á recoger las jóvenes que, recién llegadas de España, quieren ponerse bajo la protección de la Sociedad.

Las jóvenes se instalan en el Patronato hasta que obtienen colocación. Una vez perdida ésta, pueden volver hasta colocarse de nuevo; pero se toman informes sobre la causa y motivos que hubo para salirse de la familia en que estuvo colocada.

Muy en breve se establecerá en el Patronato una Caja de Ahorros, donde todos los meses puedan las jóvenes colocar sus economías para que les produzcan el mayor interés posible.

La obra de este Patronato es verdaderamente patriótica, pues, gracias á su intervención, se ha evitado en no pocos casos la desgracia de niñas y jovencitas faltas de todo apoyo y en peligros de ser víctimas de una explotación infame.

Para el cumplimiento de sus fines, proyecta la construcción de un grandioso edificio, en cuya fachada se ostente el significativo título: «Casa de los españoles en la República Argentina». En ella encontrarán remedio todas las necesidades de los españoles é hijos de españoles, excepto en los casos de enfermedad, que serán asistidos en el magnífico Hospital español.

Es Presidenta de este Patronato la distinguida dama española D.ª Isabel Briones de Sáenz, y Presidenta honoraria, S. A. la Infanta D.ª Isabel.

PERÚ

Sociedad benéfica de los españoles, en Lima. – Ya existía el año de 1884. Se creó para atender á los españoles enfermos—aun cuando en el ejercicio del comercio ó en sus industrias gozaran en el estado de salud de sueldos ó ganancias suficientes para sus necesidades,—sufragando los gastos de Hospital, alimentos y medicinas, y los de entierro á los que fallecen sin amparo alguno de sus familias. Además distribuye socorros pecuniarios á ancianos, huérfanos y viudas, aunque en muy reducida escala, y algunas veces auxilia á los que desean regresar á España.

En casos extraordinarios, los miembros de esta Sociedad dieron pruebas de estar poseídos de las dotes más elevadas de patriotismo, como sucedió al sufragar todos los gastos de la construcción de una bóveda para los restos de los marinos españoles que perecieron en el combate del Callao.

Sociedad española de beneficencia, en el Callao.—Fundada en el año de 1884 por españoles, que, debido á este motivo, dejaron de pertenecer á la de Lima, la cual sufrió con ello una baja en sus ingresos tan considerable, que nuestro Ministro residente consideró de conveniencia que el Gobierno le diese una subvención oficial.

Los españoles en Arequipa.—Los testamentarios y Junta designados en su testamento de 26 de Noviembre de 1900 por D. José Sebastián Goyeneche y Gamio, han señalado una subvención anual de 15.000 pesetas á la Sociedad de Beneficencia de Arequipa para atenciones del Hospital, y en virtud de esta subvención se conceden en dicho Hospital y por la Sociedad de Beneficencia determinados beneficios á los españoles pobres allí residentes.

ÁFRICA

Hospital español en Tánger.—Por Real orden de 9 de Septiembre de 1881 se dispuso la creación en Tánger de un Hospital español provisional, mientras no se establecía el definitivo.

La construcción del definitivo fué autorizada por Real orden de 23 de Marzo de 1886.

Por aumento de la colonia española en Tánger, se ha ampliado posteriormente el edificio con la construcción de algunas salas.

En los Presupuestos generales del Estado se consignan importantes cantidades para la construcción de Hospitales en Tetuán, Larache, Alcázar y Arcila; para la instalación de Enfermerías provisionales en esos mismos puntos y para los gastos de las mismas.

EN VARIAS NACIONES

Existen noticias y antecedentes, pero muy incompletos, de distintas instituciones españolas en el extranjero, entre ellas las que se mencionan en los siguientes países: Guatemala: Sociedad de Beneficencia española y Hospital de San Juan de Dios.—Cuba: Sociedades de Casas de Salud españolas para la cura gratuita de los socios de sus respectivos Centros.—México: Sociedad para el socorro de los españoles pobres, fundada en Veracruz el año de 1848 por el cónsul español D. Telesforo G. Escalante.—Brasil: Sociedad benéfica española de Río Janeiro, que ya en el año de 1875 prestaba excelentes servicios á nuestros compatriotas.—Argentina: Hospital español en Rosario de Santa Fe.—Uruguay: Hospital-Asilo español en Montevideo.

PARTE SEGUNDA

ÍNDICES

DE LA

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

GENERAL DE INSTITUCIONES, DE ADICIONES
Y RECTIFICACIONES, DE LOCALIDADES Y DE FUNDADORES
Y
TABLAS NUMÉRICAS



ÍNDICE GENERAL

DE LAS

INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

EN ESPAÑA

COMPRENDE POR PROVINCIAS Y POR ORDEN NUMÉRICO CORRELATIVO LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA GENERAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL: LAS FUNDACIONES PROPIAMENTE DICHAS DE CARÁCTER PARTICULAR, Y CUANTAS OTRAS INSTITUCIONES AUXILIAN LA ACCIÓN BENÉFICA NACIONAL, REALIZANDO ALGÚN FIN DE CARIDAD

EN LAS CAPITALES LAS INSTITUCIONES BENÉFICAS HAN SIDO CLASIFICADAS POR SUS RESPECTIVOS FINES

**De protección á la maternidad.—Infancia.—Adultos.—De preservación, reforma y rehabilitación.—De ciegos y sordomudos.—De asistencia á enfermos.
De protección á ancianos.—Económico-sociales.—Para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación.
De socorros generales.—De índole religiosa.
De objeto desconocido.
Instituciones varias.**

LAS INSTITUCIONES QUE EN CADA PROVINCIA RADICAN FUERA DE LA CAPITAL, VAN INCLUÍDAS POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOCALIDADES

PROVINCIA DE ÁLAVA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

VITORIA

De protección á la maternidad.

1 — *Casa de Maternidad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior, pág. 36, el *Hospital Civil de Santiago.*

De protección á la infancia.

2 — *Asilo de Santa María de las Nieves.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 35.

3 — *Nueva Casa Cuna.*
Se debe á la iniciativa de la Junta provincial de Protección de la infancia.

4 — *Casa de Piedad de Vitoria.* (Hospicio.)
Véase en la parte anterior la pág. 37.
Se sostiene con recursos propios y subvención.

5 — *Gota de Leche.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 38.

6 — *Colegio del Niño Jesús.*
Á esta Escuela Católica asisten 96 párvulos y 54 niñas.—Dan la enseñanza Hermanas Carmelitas de la Caridad.

De protección á adultos.

Véanse en la parte anterior las páginas 35 y 37.

7 — *Dotar doncellas huérfanas y pobres.*
Fundada en 29 de Octubre de 1610 por D. Francisco Gauna.
Patronos.—D. Pedro Pascual de Oliver y Ruiz de Pazuengos.
Se sostiene con recursos propios.

8 — *Dotes á doncellas.*
Fundada en 20 de Marzo de 1612 por D.ª Ana María Ruiz de Vergara.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 22 de Abril de 1910.
Cuenta con recursos propios.

9 — *Dotar doncellas parientes de la fundadora hasta el sexto grado.*
Fundada en 28 de Noviembre de 1805 por D.ª Francisca Antonia de Yurre Díaz.
Patronos.—El Alcalde y D. Eliodoro Franco Yurre.
Clasificada en 29 de Abril de 1911.
Cuenta con recursos propios.
La administración pasó al Hospital Civil, por haberse extinguido el grado sexto de parentesco con la fundadora y ser así la voluntad de la misma, repartiéndose cada año las rentas por mitad entre el Hospicio y el Hospital Civil de Vitoria.

10 — *Dotar doncellas de su familia.*
Fundada en 25 de Mayo de 1603 por D. Antonio Ortiz de Artaza.
Patronos.—El alcalde y Regidor preeminente de Vitoria.
Clasificada en 6 de Mayo de 1911.
Cuenta con recursos propios.

11 — *Dotar jóvenes solteros de ambos sexos naturales y residentes en Vitoria.*
Fundada en 21 de Febrero de 1885 por el Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo.
Patronos.—Los tres Sacerdotes más antiguos de las parroquias de Vitoria.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de regularización.

12 — *Dotar doncella noble para ayuda de tomar estado.*
Fundada por D.ª Ana M.ª Vidania.
Patronos.—Los descendientes legítimos de la fundadora.
Posee bienes propios cuya cantidad se desconoce.

13 — *Escuela nocturna de las Madres Reparadoras.*
En ella reciben educación 140 obreras.—Se da enseñanza por tres Religiosas.

14 — *Escuelas dominicales de Nazaret.*
En ella reciben educación 100 obreras.—Los gastos se satisfacen con limosnas.

15 — *Escuelas dominicales de la Real Asociación de la Purísima Concepción.*
En ellas reciben educación 730 obreras.—La instrucción la dan señoras.

De preservación, reforma y rehabilitación.

16 — *Colegio de San José.*
Dirigido por Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.
Su objeto es recoger á las jóvenes abandonadas, instruirlas y moralizarlas.
Patrono.—La Directora del Establecimiento.
Clasificada en 24 de Febrero de 1876.
Se sostiene con limosnas, producto de labores y subvención del Ayuntamiento.

17 — *Asilo para sirvientas.*
Está regido por Hermanas de la Caridad y en él tienen albergue actualmente 60 acogidas.

De asistencia á enfermos.

18 — *Hospital Civil de Santiago.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 36.

19 — *Siervas de Jesús.*
Institución religiosa que tiene por objeto la asistencia y cuidado de los enfermos á domicilio.
Su misión humanitaria no cesa un solo momento, acudiendo donde son llamadas, sin remuneración de ninguna clase.
Las familias pudientes las auxilian con recursos y el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria las ayuda con una subvención anual de 1.250 pesetas.

Véase en la parte anterior, en la pág 35, el *Asilo de Alienados*, que funciona desde 1910.

Existe una Farmacia Municipal que suministra gratuitamente á los enfermos pobres los medicamentos que les son recetados.

De protección á ancianos.

Véanse en la parte anterior las páginas 35 y 37.

20 — *Hermanitas de los Pobres.*
Tienen un hermoso Asilo, destinado á la asistencia de pobres mayores de sesenta años.—Emplazado en el Portal de Urbina.

Cuenta con 150 asilados de ambos sexos é igual número de camas.

Económico - sociales.

21 — *Pósito para socorro de los pobres del pueblo.*
Fundado en 1.º de Diciembre de 1694 por D. Pedro Oreitia Vergara.
Patronos.—La Real Junta, Diputación de pobres y Procurador Síndico del Ayuntamiento.
Clasificada en 29 de Abril de 1911.
Se sostiene con recursos propios.

22 — *Caja de Ahorros.*
Fundada el año 1850.

23 — *Monte de Piedad.* (Municipal.)
Fundado en el año 1856.
Está regido por una Junta directiva.

De socorros generales.

24 — *Sociedad de socorros domiciliarios.*
Véase en la parte anterior la pág. 38.

De índole religiosa.

25 — *Cultos.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Se sostiene con bienes propios.

26 — *Cultos en la 2.ª vecindad de la vecindad.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Cuenta con recursos propios.

27 — *Cultos.*
Fundada en el año 1746 por los Cofrades de la Vera Cruz.
Patrono.—Procurador Síndico del Ayuntamiento.
Cuenta con recursos propios.

28 — *Culto.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Se sostiene con recursos propios.

29 — *Cultos en la 4.ª vecindad de la Calle de Postas.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Cuenta con recursos propios.

30 — *Culto.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Cuenta con recursos propios.

31 — *Culto.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Cuenta con recursos propios.

32 — *Culto.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Cuenta con recursos propios.

33 — *Culto.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Se sostiene con recursos propios.

34 — *Cultos.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Se sostiene con recursos propios.

35 — *Cultos.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Se sostiene con recursos propios

36 — *Cultos.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Cuenta con recursos propios.

37 — *Cultos en la 4.ª vecindad de Santo Domingo (fuera de Vitoria).*
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Cuenta con recursos propios.

Instituciones varias.

Laboratorio químico Municipal.

Centro de Vacunación.
Que desde 1873 en que se instituyó lleva vacunados más de 41.000 individuos.
Parque de desinfección Municipal.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALEGRÍA

38 — *Dotes á huérfanas naturales de esta localidad.*
Fundada en 16 de Febrero de 1610 por D. Juan Bautista de Tarsis.
Patrono.—El Alcalde Presidente.
Clasificada en 4 de Agosto de 1911.
Cuenta con recursos propios.

AMURRIO

39 — *Hospital local.* (Municipal.)
Está destinado á albergar, por las noches, pobres transeuntes.
Tiene seis camas.

ANTOÑANA

40 — *Hospital* (Municipal.)
Para enfermos transeuntes.
Tiene dos camas

ANÚCITA

41 — *Enseñanza primaria á niños de ambos sexos de cuatro á catorce años.*
Fundada en 20 de Octubre de 1890 por la Excma. Sra. D.ª Juana María Ruiz de Gámiz y Zulueta, Marquesa viuda de Álava.
Patronos.—El Prelado de la Diócesis y Presidentes de la Junta de Instrucción pública y Diputación provincial.
Clasificada en 31 de Marzo de 1902.
Esta fundación beneficia además á los pueblos de Pobes, Ereñas, Anucita, Cancedo, Sopeña, Castillo, Arbigano, La Sierra y Tovillas, Ayuntamiento de Rivera Alta.
Cuenta con recursos propios.

AÑÉS

42 — *Escuela para niños de ambos sexos.*
Fundada en 9 de Abril de 1910 por D.ª Leonor Rambaud y Moyano.
Patronos. — D. Casimiro Pando Argüelles y Castañón, D. Miguel Fernández Santiuste, D. Justo Montoya, Sr. Zuazola y D. Generoso Bajo é Ibáñez.
Clasificada en 12 de Julio de 1910.
Se sostiene con recursos propios.

APELLANIZ

43 — *Local de Beneficencia.* (Municipal.)
En él existen dos camas para enfermos transeuntes.
Está establecido en la Casa Consistorial.

ARCENIEGA

44 — *Enseñanza á niños de ambos sexos y dotes á parientes del fundador.*
Fundador.—Fray Gaspar de Solís, Misionero Apostólico en Zacatecas (América), en 18 de Diciembre de 1785.
Patronos.—El Ilmo Sr. Obispo de la Diócesis.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de regularización.

45 — *Hospital.*
Fundado por D. Pedro Sáez de Waldi, en 30 de Noviembre de 1590.
Patronos.—Clérigos de la villa.
Clasificada en 4 de Diciembre de 1909.
Cuenta con recursos propios.

ARIÑEZ

46 — *Escuela pública.*
Fundada en Julio de 1793, por don José de Ibarrera.
Patronos.—Cura de la localidad.
Posee capital propio.

BERNEDO

47 — *Hospital.* (Municipal.)
Para enfermos pobres transeuntes.
Tiene dos camas.

BETOÑO

48 — *Instrucción para niños de ambos sexos.*
Fundada en 15 de Julio de 1801 por D.ª Juana María Ruiz de Gámiz y Zulueta, Marquesa viuda de Álava.
Patronos.—Actualmente, y durante sus días, la fundadora.
Clasificada en 23 de Septiembre de 1901.
Cuenta con recursos propios.

CERIO

49 — *Dotes á parientes del fundador y doncellas naturales y vecinas de Cerio para tomar estado.*
Fundada en 14 de Marzo de 1850 por D. Francisco de Cerio y Esquivel.
Patronos.—El Cura Párroco de la localidad.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de regularización.

ECHÁVARRI

50 — *Instrucción á niños de ambos sexos.*
Fundada por D. Esteban Sáez de Murga.
Patrono.—D. Pedro Ortuño.
Pendiente de regularización.
Capital: 1.250 pesetas. Renta: 50 pesetas.
Beneficia además á los pueblos de Urbina de Eza, Zuazo, Tortura y Sendadiano.

ELCIEGO

51 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Para enfermos pobres transeuntes.
Tiene dos camas.

ELGUEA

52 — *Dotar huérfanas.*
Fundada en 29 de Enero de 1709 por D. Pedro Ruiz de Azúa y Ruiz de Eguinoa.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia, en unión del copatrono D. Raimundo Ruiz de Gauna.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de clasificación.

ELORRIAGA

53 — *Dotes á hijas del pueblo.*
Fundada en 27 de Agosto de 1759 por D. Francisco Antonio Aguirre.
Patrono.—El Ayuntamiento de Elorriaga.
Clasificada en 22 de Abril de 1911.
Posee capital propio.

ERENCHUN

54 — *Dotes á doncellas pobres para tomar estado de religión ó matrimonio.*
Fundada en 7 de Febrero de 1807 por D. Rafael Zuazo y Arza, Beneficiado de esta localidad.
Patronos.—Los Párrocos de Erenchun, Alegría y Eguileta.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.
Pendiente de regularización.

ESTAVILLO

55 — *Hospital y albergue para pobres transeuntes.*
Fundada en el año 1715 por don Bernardo de Urbina, Canónigo de la Metrópoli de Sevilla.
Patronos.—El Alcalde de Armiñán y el Cura de Estavillo.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de regularización.

FORONDA

56 — *Enseñanza gratuita.*
Fundada en 19 de Junio de 1806 por D. Justo Pastor de Asteguieta.
Patrono.—El Cura Párroco de la localidad.
Beneficia además al pueblo de Antezana.
Se sostiene con recursos propios.

57 — *Enseñanza gratuita.*
Fundada en 26 de Octubre de 1824 por D. Justo Pastor de Asteguieta.
Patrono.—El Cura Párroco de esta localidad.
Beneficia además al pueblo de Antezana.
Se sostiene con recursos propios.

58 — *Socorro á pobres.*
Fundada en 16 de Marzo de 1826 por D. Justo Pastor de Asteguieta.
Patrono.—El Cura Párroco de la localidad.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de regularización.
Clasificada en 23 de Agosto de 1826.

59 — *Limosnas á pobres y fines religiosos.*
Fundada por D. Joaquín Pantaleón Asteguieta.
Patrono.—El Cura Beneficiado.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.
Pendiente de regularización.

60 — *Capellanía y objetos eclesiásticos y benéficos.*
Fundada por D. Diego López de Arana.
Patrono.—El Cura Beneficiado.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.

IBARRA (ARAMAYONA)

61 — *Enseñanza y labores á niñas.*
Fundada en 24 de Agosto de 1849 por D. Mateo de Zabala.
Patronos.—D. Clemente Ariste y Zabala, el Cura Párroco de Ibarra y el Alcalde de Aramayona.
Posee bienes propios y está subvencionada por el Ayuntamiento.

62 — *Casa de Caridad y Hospital.* (Municipal.)
Tiene 10 camas.
Á cargo de las Hijas de María.

LABASTIDA

63 — *Asistencia á enfermos pobres del pueblo y transeuntes.*
Fundada en 26 de Septiembre de 1701 por D. Juan Ortigosa, Presbítero.
Patrono.—La Junta de Caridad.
Cuenta con recursos propios para su sostenimiento.
Pendiente de clasificación.

64 — *Sostenimiento de un estudiante.*
Fundada en 2 de Enero de 1616 por el Dr. D. Juan Tosantos.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia y el Párroco de Labastida.
Clasificada en 15 de Septiembre de 1892.
Se sostiene con recursos propios.

65 — *Hospital.* (Municipal.)
Para enfermos pobres transeuntes.
Tiene 10 camas.

LAGUARDIA

66 — *Hospital.* (Municipal.)
Tiene 19 camas.

LANCIEGO

67 — *Suministrar trigo á labradores pobres.*
Fundada en 17 de Diciembre de 1828 por D.ª Clara de Yurre y Oteo.
Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco de la localidad.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de clasificación.

68 — *Hospital.* (Municipal.)
Para enfermos pobres transeuntes.
Es raro el año que se causa en el mismo alguna estancia.
Tiene dos camas.

LA PUEBLA DE LABARCA

69 — *Hospital* (Municipal.)
Para enfermos pobres transeuntes.
Tiene dos camas.

LLANTENO

70 — *Comida á niños pobres.*
Fundada en 28 de Diciembre de 1897 por D.ª Catalina de Murga y Michelena.
Patronos.—D.ª Pilar Vitorica y Murga, viuda de Garay.
Clasificada en 25 de Febrero de 1911.
Posee capital propio.

71 — *Cantina escolar.*
Que distribuye un número de raciones al año que no es inferior á 20.000.

LLODIO

72 — *Enseñanza primaria pública á párvulos de ambos sexos.*
Fundada en 21 de Febrero de 1885 por D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo.

Patronos.—D. Juan Manuel de Urquijo, segundo Marqués de Urquijo.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1889.
Beneficia también al pueblo de Murga.
Se sostiene con recursos propios.

73 — *Dar carreras de artes mecánicas é industriales.*
Fundada en 21 de Febrero de 1885 por D. Estanislao de Urquijo y Landaluce.
Patronos.—D. Juan Manuel de Urquijo, segundo Marqués de Urquijo.
Clasificada en 27 de Diciembre de 1889.
Beneficia también á los pueblos de Orozco y Murga.
Se sostiene con recursos propios.

74 — *Socorro á los vecinos pobres de Llodio y Murga y recomposición de caminos vecinales de dichos pueblos.*
Fundada en 21 de Febrero de 1885 por D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo.
Patrono.—D. Juan Manuel de Urquijo, segundo Marqués de Urquijo.
Clasificada en 17 de Abril de 1890.
Se sostiene con recursos propios.

75 — *Hospital-Asilo.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 39.

76 — *Dotes á jóvenes solteros de ambos sexos.*
Fundada en 21 de Agosto de 1784 por D. Leonardo Uria y Orueta.
Patronos.—El Cabildo de Beneficiados de Llodio.
Clasificada en 23 de Mayo de 1911.
Se sostiene con recursos propios.

77 — *Dotes á jóvenes para tomar estado.*
Fundada en el año 1889 por don Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo.
Patronos.—Los siete curas de los pueblos á quienes beneficia.
Clasificada en 23 de Mayo de 1911.
Beneficia además á los pueblos de Lugando, Oquendo, Olavezar, Murga, Amurrio y Orozco.
Se sostiene con recursos propios.

78 — *Cantina escolar.*
Que distribuye un número de raciones al año, superior á 25.000.
Tiene dos comedores.

MANURGA

79 — *Dotar parientes del fundador.*
Fundada en el año 1713 por don Juan Ortiz de Zárate.
Patronos.—D. Jesús Izarra.
Posee bienes propios cuya cuantía se desconoce.

MARGARITA

80 — *Dotar huérfanas pobres y solteras de la localidad y sus inmediaciones.*
Fundada en el año 1860 por don Agustín Urbina.
Patrono. — D. Eliodoro Franco y Yurre.
Posee bienes propios.
Pendiente de regularización.

MENAGARAY

81 — *Enseñanza gratuita.*
Fundada en el año 1785 por don Francisco Antonio de Mendieta.
Patrono. — El pueblo de Menagaray.
Pendiente de clasificación.
Posee capital propio.

82 — *Escuela y asistencia médico-farmacéutica.*
Fundada en 8 de Julio de 1911 por D.ª Ramona y D.ª María Sandalia Muñoz del Acebal.
Patronos.—El Alcalde y el Cura del pueblo y las fundadoras
Clasificada en 12 de Febrero de 1912.
Se sostiene con recursos propios.

MENDAROZQUETA

83 — *Pensión de estudios, dotes á doncellas pobres, y colegio de niños de dicho pueblo.*
Fundada por D. Juan Bautista Arzamendi.
Patronos.—Los descendientes legítimos del fundador y un vecino.
Tiene bienes propios.

MENDIVIL

84 — *Dotes para doncellas pobres.*
Fundada en 25 de Febrero de 1696 por D. Vicente Díaz de Mendivil y Otálora.
Patronos.—Dos regidores del pueblo de Zurbano y otros dos del de Mendivil.
Clasificada en 10 de Marzo de 1911.
Se sostiene con recursos propios.

MURGA

85 — *Cantina escolar.*
Que distribuye al año 4.000 raciones.

MURGUÍA

86 — *Asistencia á 32 enfermos é instrucción gratuita.*
Fundada por D. Domingo Santos é Isasi.
Patronos —El fundador y Hermanos de San Vicente de Paúl.
Se sostiene por el fundador.

NANCLARES DE LA OCA

87 — *Hospedería de pobres.*
Fundada en el año 1600 por don Martín González.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Se sostiene con recursos propios.

88 — *Remediar labradores pobres.*
Fundada en 17 de Abril de 1897 por D. Eusebio Ruiz Lezana.
Patrono.— D. Joaquín Lezama, Párroco.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de regularización.

NARVAJA

89 — *Dotar doncellas pobres del pueblo.*
Fundada en 13 de Diciembre de 1817 por D. Tomás González de Heredia.
Patronos.—El Cura, Mayordomo de Iglesia y el Alcalde.
Clasificada en 10 de Marzo de 1911.
Se sostiene con recursos propios.

80 — *Socorro á un labrador pobre, anciano é imposibilitado.*
Fundada en 3 de Febrero de 1812 por D. Tomás González Heredia.
Patronos.—El Cura, Mayordomo de Iglesia y Regidor del Ayuntamiento de Narvaja.
Clasificada en 2 de Diciembre de 1910.
Se sostiene con recursos propios.

NAVARRETE

En este pueblo, según consta en expediente, existió un Hospital que se derrumbó, y cuando las guerras, se quemaron muchos documentos, y entre ellos debía encontrarse la escritura fundacional. Ignórase quien fué el fundador. Los bienes que le pertenecían los posee el Ayuntamiento de Bernedo, por haber sido agregado al mismo, que lo sostiene con fondos de los pueblos de Navarrete, Villafría, Angostina, y Villa de Bernedo.
Fué declarado Municipal en 31 de Mayo de 1898.

91 — *Asistencia de enfermos.*
Fundada por D. Emeterio Sáez del Castillo.

OQUENDO

92 — *Escuela.*
Fundada en el año 1743 por don Juan Ibarrola y Castañizar.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.

ORBISO

93 — *Hospital.* (Municipal.)
Para enfermos pobres transeuntes.

QUINTANA

94 — *Cátedra de latinidad*, hoy destinada á sostenimiento de la escuela pública de la localidad.
Fundada en 26 de Marzo de 1608 por D. Juan y D. Pedro Martínez de Quintana.
Patronos.—Los Curas Párrocos de San Román y Quintana y tres Regidores de la segunda localidad.
Clasificada en 20 de Julio de 1849.
Se sostiene con recursos propios.

95 — *Junta de Caridad.* (Municipal.)
Para socorrer y prestar asistencia á pobres y enfermos.

RESPALDIZA

96 — *Escuela.*
Fundada en 2 de Agosto de 1754 por D. Diego Felipe Velaunde.
Patrono.—El pueblo de Respaldiza.
Clasificada en 9 de Junio de 1911.
Se sostiene con recursos propios.

RIBABELLOSA

97 — *Dotar huérfanas del lugar.*
Fundada en 8 de Noviembre de 1574 por D. Francisco Sáenz de Pobes.
Patronos.—El Cura Párroco y el Alcalde.
Clasificada en 7 de Febrero de 1911.
Se sostiene con recursos propios.

SALVATIERRA

98 — *Hospital.* (Municipal.)
Para enfermos de la localidad y transeuntes.
Tiene 12 camas.

99 — *Socorrer á enfermos del Hospital.*
Fundada en 14 de Junio de 1904 por D.ª María Josefa Casilda Luzuriaga y Eulate.
Patrono.—El Ilmo. Obispo de la Diócesis.
Clasificada en 29 de Abril de 1911.
Se sostiene con bienes propios.

ULLIVARRI (GAMBOA)

100 — *Escuelas y dotes.*
Fundada en 18 de Febrero de 1615 por D. Juan Fernández de Gamboa y D. Martín Ruiz Echevarri.
Patronos.—El Cura Párroco y dos Regidores.
Clasificada en 9 de Junio de 1911.
Se sostiene con recursos propios.

ULLIVARRI (ARRAZÚA)

101 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Jorge L. Arana.
Patrono.—El Ayuntamiento de Vitoria.
Se sostiene con recursos propios.

VILLANAÑE

102 — *Hospital.* (Municipal.)
Para pobres transeuntes.
Tiene dos camas.

103 — *Escuela pública.*
Fundada en 18 de Abril de 1782 por D. Francisco Javier y D. Miguel de Narbona, hermanos.
Patronos.—El Párroco y Síndico.
Se sostiene con recursos propios.

VILLARREAL

104 — *Dotes á doncellas.*
Fundada en 22 de Agosto de 1654 por D. Bartolomé Anuncibay.
Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco.
Clasificada en 9 de Junio de 1911.
Cuenta con recursos propios.

ZURBANO

105 — *Dotes á huérfanas pobres.*
Fundada en 18 de Julio de 1783 por D. Juan Antonio de Otálora.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee bienes propios cuya cuantía se desconoce.
Pendiente de regularización.
Beneficia á Junguitu.

PROVINCIA DE ALBACETE

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

106 — *Casa de Maternidad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 41.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la Casa de Expósitos en la pág. 41.

107 — *Colegio de la Virgen del Rosario.*
Dirigido por Religiosas Dominicas de la Anunciata.
En esta Escuela católica reciben enseñanza del Catecismo y para primera Comunión 120 educandas. Á las clases de niños asisten 130 de éstos.
En el Colegio de la Virgen del Rosario hay clases dominicales y nocturnas para obreras.

108 — *Dotar doncellas de su linaje.*
Fundada por Fray Tomás Rubio.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.

109 — *Establecimientos de instrucción para pobres.*
Fundados por D. Francisco Antonio de la Bastida.
Patronos.—El testamentario fideicomisario D. José García Gutiérrez.
Pendiente de regularización.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia* (provincial), pág. 41.

De asistencia á enfermos.

110 — *Hospital de San Julián.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 40.

111 — *Consulta general de Medicina y Cirugía.*
Establecimiento de carácter particular, en el que además se facilitan gratuitamente fórmulas de medicamentos.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia* (provincial), pág. 41.

112 — *Asistencia y alimentación de ancianos.*
Fundada en 27 de Julio de 1898 por las Hermanitas de los ancianos desamparados.
Patrono.—La Comunidad.
Se sostiene con subvenciones y limosnas que postulan las Hermanas.

Económico-sociales.

113 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por D. Antonio Rentero. Pendiente de regularización.

De socorros generales.

114 — *Tienda-Asilo.*
En este comedor de pobres se distribuyen anualmente 28.000 raciones.
Existen Juntas ó Asociaciones municipales de distrito que distribuyen entre los pobres ropas, socorros en metálico y bonos de comida.

De objeto desconocido.

115 —
Fundador.—
Posee bienes propios.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALBOREA

116 — *De objeto desconocido.*
Posee recursos propios.

ALCALÁ DEL JÚCAR

117 — *De objeto desconocido.*
Tiene recursos propios.

ALCARAZ

118 — *Hospital-Asilo de San Francisco.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 42.

119 — *Asistencia á cuatro enfermos.*
Fundada por D. Alfonso Román Herrera.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee bienes propios cuya cuantía se desconoce.

ALMANSA

120 — *Asilo de Ancianos.*
Fundado en 1884 por varios vecinos.
Está confiado á Hermanas de la Caridad.

121 — *Caja de Socorros, Ahorros y Préstamos.*
Fundada en 17 de Junio de 1904 por D. Luis Soriano, D. José Pla y otros.
Patronos.—Una Junta de Gobierno.
Clasificada en 29 de Marzo de 1905.

122 — *Hospital de San Ildefonso.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 42.

ALPERA

123 — *Dotes á huérfanas para tomar estado, socorro á pobres y pensión á un estudiante.*
Fundada por D. Manuel Chaus.
Patronos.—El Alcalde, el Cura Párroco y D. Francisco Castillo.
Posee capital propio.

BOGARRA

124 — *Fines religiosos.*
Fundada por D. Francisco Reolid y Peralta.
Patrono.—El Cura propio de Santa María.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

BONILLO (EL)

125 — *Asilo de ancianos y huérfanos desamparados.*
Fundado por D.ª Ana Francisca Cañaveras Ramos en 21 de Diciembre de 1907.
Patronos.—D. José María Fernández Fabriel, el Cura Párroco, el Alcalde y el Juez municipal.
Clasificada en 24 de Julio de 1909.
Posee capital propio.

CASAS-IBÁÑEZ

126 — *Hospital y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.*
Fundado en 20 de Junio de 1889 por el Ayuntamiento y particulares.
Patrono.—Á cargo de la Superiora de la Compañía de Religiosas Mercenarias.
Se sostiene con limosnas y una subvención del Ayuntamiento.

CAUDETE

127 — *Asilo de San Juan Evangelista.*
Tiene por objeto la asistencia á ancianos pobres.
Fundada en 27 de Marzo de 1909 por D. Miguel Martínez Carrión y su esposa D.ª Dolores Teresa y Amorós.
Patronos.—Una Junta de Gobierno.
Clasificada en 7 de Abril de 1911.

128 — *Socorros á pobres.*
Fundada en 5 de Febrero de 1907 por D. Carlos Amorós Sánchez.
Patronos.—Un Consejo de Gobierno, formado por el Cura Párroco, el Juez municipal, el Alcalde, el Médico titular, D. Santiago Amat, D. José Amorós y D. Antonio Ortiz.
Clasificada en 15 de Septiembre de 1909.

CHINCHILLA

129 — *Hospital de San Julián.*
Fundado en 18 de Septiembre de 1703 por D. Gaspar Páez de Barnuevo.
Patronos.—El Párroco y los señores Núñez Robres.
Se sostiene con recursos propios.
Pendiente de regularización.

130 — *Catequesis.*
En esta Escuela Católica reciben enseñanza de Catecismo y para Primera Comunión 128 educandos y 150 educandas. Á las clases de párvulos, asisten también 350 niños y 224 niñas.

131 — *Colegio del Hospital.*
Reciben en él enseñanza del Catecismo y para Primera Comunión 82 educandos y 124 educandas. Asisten también á esta escuela Católica 150 párvulos; 25 niños y 100 niñas.

132 — *Colegio de los Hermanos de la Consolación.*
En él reciben enseñanza de Catecismo y Primera Comunión seis educandos y siete educandas. Asisten también á esta Escuela Católica 25 párvulos y 24 niñas.

ELCHE DE LA SIERRA

133 — *De objeto desconocido.*
Se sostiene con recursos propios.

HELLÍN

134 — *Casa-Asilo y Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 42.

135 — *Socorro á las familias menesterosas del pueblo.*
Fundada por la Asociación de Caridad.
Patrono.—La Junta Directiva.
Clasificada en 5 de Diciembre de 1859.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LIÉTOR

136 — *Hospital y Caridad.*
Fundado en 15 de Noviembre de 1800 por el Conde de Ribadavia y otros.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PEÑAS DE SAN PEDRO

137 — *Hospital de Caridad.*
Albergar á enfermos y transeuntes pobres.
Fundada en el siglo XVII por unos labradores cuyos nombres no se conocen.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Se sostiene con recursos propios.

138 — *Dos Escuelas públicas para dar enseñanza á los niños pobres de la localidad.*
Fundada en 1.° de Mayo de 1807 por D. Matías y D. Antonio de Ruedas.
Patrono.—Una Junta de Administración.
El Ayuntamiento emplea las rentas en cubrir el déficit que resulta para atender las obligaciones de la primera enseñanza de este pueblo.

RODA (LA)

139 — *Hospital para enfermos pobres.*
Fundado en 26 de Julio de 1611 por D. Juan Carrasco Alfaro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Cuenta con recursos propios.

TARAZONA

140 — *De objeto desconocido.*
Posee bienes propios.

TOBARRA

141 — *De objeto desconocido.*
Posee bienes propios.

VES (VILLA DE)

142 — *Escuela y dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Francisco Vicente González.
Patrono.—El Cura Párroco de San Regino y San Juan de Barrio.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.

VILLARROBLEDO

143 — *Hospital-Asilo de ancianos desamparados.*
Fundado por el Concejo Municipal.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Cuenta con recursos propios, subvención, suscripciones y limosnas.
Está á cargo de las Hermanitas de los pobres.

144 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Fernando Roldán.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

145 — *Dotes á doncellas de su familia y carrera á un estudiante.*
Fundada por D. Alfonso Molagón.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 13 de Noviembre de 1874.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.

146 — *Fines religiosos, limosnas á pobres y pensión á un estudiante.*
Fundada por Fray Alonso Roldán.
Patrono.—La Priora del Convento de Carmelitas de Villarrobledo.
Se sostiene con recursos propios

PROVINCIA DE ALICANTE

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior *Casas de Beneficencia*, en la pág. 44.

De protección á la infancia.

147 — *Casas de Beneficencia.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág 44.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la pág. 41.

148 — *Dotes para monjas y otros fines.*
Fundada por D.ª Mariana Pérez.
Patrono.— El Abad de la Colegiata de San Nicolás.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

149 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 45.

150 — *Hospital para Leprosos.*
Posee capital propio.
En suspenso el proyecto.

La fundación instituída por doña Mariana Pérez (número 148) tiene también por objeto mejorar los caldos en el Hospital Civil.

151 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 46.

152 — *Dispensario antituberculoso.* (Municipal)
Véase en la parte anterior la pág. 46.

Económico - sociales.

153 — *Caja especial de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada en 20 de Mayo de 1877 por el Excmo. Sr. D. Eleuterio Maisonave y Cutuyas.
Patronos.—Una Junta de Gobierno.
Posee capital propio.
Clasificada en 3 de Mayo de 1910.

De socorros generales.

154 — *Cocina Económica.*
Tiene espléndidos comedores, y en ella se sirven más de 35.000 raciones al año.

De índole religiosa.

155 — *Misas para el alma del fundador.*
Fundada por D. José Fuentes.
Patrono.—Cabildo de la Colegiata de San Nicolás.
Posee capital propio.

156 — *Misas para el alma del fundador.*
Fundada por D. Bernardo Berardo el Antiguo.
Patrono.—Cabildo de la Colegiata de San Nicolás.
Pendiente de regularización.
Posee capital propio.

La fundación número 148 también tiene por uno de sus fines costear Misas y Horas canónicas.

De objeto desconocido.

157 — *Institución fundada* por D.ª Luisa Campos.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

158 — *Institución fundada* por D. Pedro Castroverde.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

159 — *Institución fundada* por D. Antonio González.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

160 — *Institución fundada* por D. Juan Treviño.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

161 — *Institución fundada* por D. Juan Bautista Maralí.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

162 — *Institución fundada* por D. Pedro Gil Morelló.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALCOY

163 — *Hospital Civil.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 47.

164 — *Casa de Desamparados.*
Acoger necesitados.
Fundada por las Hermanitas de los pobres.
Patrono.—Una Junta.
Se sostiene con limosnas.

165 — *Socorro á enfermos pobres, presos y necesitados.*
Fundada en 17 de Febrero de 1832, por D.ª Josefa Mirita y Almunia.
Patrono.—El Sr. Cura Párroco de Santa María.
Tiene bienes propios.

166 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada en 8 de Junio de 1875 por D. Diego Fernández Montañés.
Patrono.—Un Consejo de Administración.

BENISA

167 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 48.

BIAR

168 — *Pensiones de 1875 pesetas á los individuos de su familia que tomen estado, tanto de matrimonio como eclesiástico.*
Fundada en 25 de Octubre de 1718, por D. Francisco Payá Candela.
Patronos.—Presidente, el Sr. Gobernador civil. Vicepresidente, Don Manuel Gironés. Vocales: D. Francisco J. Barrera, D. Juan Navarro de Castro, D. Alfredo Pérez Chápuli, D. Manuel Curt, D. Antonio Olmos, D. José Ors Fluxiá, D. Antonio Mandado, D. Vicente Soribes, D. Ramón Campos, D. Joaquín Vellido Lloréns. Secretario, D. Francisco Virionti Morata.
Esta fundación beneficia á Cañada, Caudete Villena y Onil.
Posee capital propio.

169 — *Pensiones de 600 pesetas á doncellas pobres al contraer matrimonio.*
Fundada en 23 de Septiembre de 1562 por D. Sebastián Molina de la Gombarda.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Beneficia á Benejama y Caudete.
Se sostiene con recursos propios.

BENEJAMA

170 — *Asilo para recoger ancianos pobres de los pueblos de Benejama, Cañada y Campo de Mirra.*
Fundada en 17 de Abril de 1872 por D.ª Elena Santonja Costa.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee bienes propios cuya cuantía se desconoce.

CALLOSA DE ENSARRIÁ

171 — *Hospital de la Caridad.*
Recoge á los pobres que por su avanzada edad, ó por sus achaques, no puedan proporcionarse el sustento.
Fundada por D. Casto Sánchez Blanquez.
Patrono.—Hermanitas de los pobres.
Cuenta con recursos propios y donativos.

172 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D. Pascual Chinchilla.
Patrono.—El fundador y el Cura Párroco.
Se sostiene con recursos propios.

CALLOSA DE SEGURA

173 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 48.

CAMPELLO

174 — *Dar instrucción á varones jóvenes y pobres, en artes, oficios y agricultura.*
Fundada en 2 de Julio de 1908 por la Duquesa de Medina de Ríoseco y su esposo el Conde de Superunda.
Patrono.—Hermanos Salesianos de D. Bosco.
Clasificada en 2 de Julio de 1908.
Se sostiene con recursos propios.

CATRAL

175 — *Hospital de Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 48.

176 — *Pensiones á doncellas pobres.*
Fundada por D. Tomás Solore Malaca.
Patrono.—El Cura Párroco.
Se sostiene con recursos propios.

177 — *De objeto desconocido.*
Cuenta con recursos propios.

178 — *De objeto desconocido.*
Cuenta con recursos propios.

179 — *De objeto desconocido.*
Cuenta con recursos propios.

COCENTAINA

180 — *Hospital de la Caridad.*
Alivio de pobres enfermos.
Patrono.—El Alcalde, el Síndico y Procurador general.
Cuenta con recursos propios.

181 — *Asociación de Socorros Mutuos «La Unión Obrera».*
Patrono.—Una Junta Directiva.
Tiene en proyecto la creación de una Caja de ahorros.
Clasificada en 5 de Marzo de 1889.

CREVILLENTE

182 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por D. Pascual Martínez, D. Francisco Mas Candela y otros, en 1.º de Enero de 1904.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 8 de Octubre de 1903.

DENIA

183 — *Admisión de seis huérfanas en el Convento de Agustinas descalzas.*
Patronato.—El Real Patrimonio.
Cuenta con recursos propios.

ELCHE

184 — *Hospital de la Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 48.

185 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por varios vecinos en 1886.
Patrono.—Un Consejo de Administración.

ELDA

186 — *Manicomio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 45.

IBI

187 — *Asilo de ancianos pobres.*
Fundado en 28 de Septiembre de 1901 por D.ª Francisca Guillén Martínez.
Patronos.—El Cura Párroco, el Alcalde y otros.
Cuenta con recursos propios y está subvencionado por el Ayuntamiento.

JÁVEA

188 — *Asilo-Hospital de enfermos y desvalidos.*
Fundado por los Sres. D. Cristóbal y D. Carlos Cholvis Bañuls en 15 de Junio de 1895.
Patrono.—D. A. Ventura Bortomeu, D. Juan Bocer Blasco y otros.
Se sostiene con recursos propios.

189 — *Hospital de Santa Ana.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 49.

JIJONA

190 — *Costear la carrera eclesiástica á varios vecinos pobres.*
Fundada por D. José Antonio Cremades.
Patrono.—El Cura Párroco.
Se sostiene con recursos propios.

MONÓVAR

191 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por varios vecinos.

192 — *Asilo de Ancianos pobres.*
Fundado en Enero de 1894 por D.ª Tomasa Verdú Pérez.
Posee bienes propios, cuya cuantía se desconoce.
Patronos.—Una Sección de Hermanitas de los pobres.

MURO

193 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por varios vecinos.
Se sostiene con limosnas.

NOVELDA

194 — *Caja de Ahorros y Banco de Préstamos.*
Fundada en 5 de Abril de 1903 por D. Manuel Esteve Pastor, Presbítero.
Patronos.—Una Junta de Gobierno.
Posee capital propio.

195 — *Comida á los pobres en los días de Año Nuevo y San José.*
Fundada en 19 de Mayo de 1908 por D.ª Manuela Verdú Lloréns.
Patrono.—El marido de la fundadora.
Grava sus bienes en 75 pesetas cada año, duplicándola cuando fallezca su esposo.

ONDARA

196 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 49.

ORIHUELA

197 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Fundado por D. Ginés Martí en el siglo XIV.
Patrono.—El Excmo. Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Véase en la parte anterior la pág. 49.

198 — *Ayudar al sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios.*
Fundada por la Sra. Marquesa de Campo Salinas.
Patrono.—El Excmo. Ayuntamiento.
Posee capital propio.

199 — *Hospital de San Bartolomé.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

200 — *Asilo de ancianos pobres.*
Fundada por D. Victoriano Guisasola y Rodríguez (Obispo) en Enero de 1883.
Patrono.—Una Sección de Hermanitas de los Pobres.
Se sostiene de limosnas.

201 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)

202 — *Caja de Ahorros y socorros.*
Fundada por La Unión Agrícola Orcelitana (S. A.) en 31 de Agosto de 1879.
Patrono.—Una Junta de accionistas.
Posee capital propio.

203 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros (Sucursal de la de Crevillente.)*
Fundada por el Excmo. Sr. Obispo y los Sres. Marqués de Boch, Marqués de Rubalcaba y otros en 16 de Agosto de 1904.
Patrono.—Un Consejo directivo.

204 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de Monserrat.*
Fundada por D. Francisco Germán y D. José Penalva en 12 de Marzo de 1906.
Patrono.—Los fundadores.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDREGUER

205 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 50.

PEGO

206 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág 50.

207 — *Caja de Ahorros, Socorros y Monte de Piedad.*
Fundada por el Patronato de leprosería nacional, establecida en Gandía (Valencia) en 10 de Diciembre de 1901.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
El capital social se ha de recibir de la Junta general de Patronos de Gandía (Valencia) para comenzar á funcionar dicho establecimiento. Además cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

SAX

208 — *Hospital de Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 51.

209 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D. Joaquín Alpañés.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

VALLE DE FONTILLES

Allí se encuentra establecido el *Sanatorio de Leprosos de San Francisco de Borja,* fundado en 23 de Abril de 1905, por una Junta compuesta de las autoridades de Gandía, y de salientes personalidades de esta ciudad y de Valencia.
Por radicar el domicilio de su Patronato en Valencia, en esa provincia será incluído con su número correspondiente.

VILLAJOYOSA

210 — *Hospital.*
Fundado por D. Álvaro Linares en 6 de Marzo de 1906.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce; está subvencionado por el Ayuntamiento.

VILLENA

211 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 51.

212 — *Dotes para casar doncellas pobres.*
Fundada por D.ª Beatriz Aznar.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

213 — *Facilitar préstamos á módico interés y fomentar el ahorro.*
Patronos.—Sus fundadores.
Posee capital propio.

214 — *Asilo de ancianos.*
Fundado por D.ª Josefa María Selva y Selva en 3 de Febrero de 1893.
Cuenta con capital propio.

215 — *Obra pía.*
Fundada por D. Sebastián Molina.
Le pertenece como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE ALMERÍA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

No hay datos sobre establecimientos de esta clase.

De protección á la infancia.

Véanse en la parte anterior el *Hospicio y Casa-Cuna*, en las páginas 53 y 54.

216 — *Socorro de niños expósitos.*
Fundada en 28 de Noviembre de 1842 por D. José Puche Percebal.
Patronos.—El Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

217 — *Amparar á los expósitos de esta ciudad.*
De esta fundación no ha remitido la Diputación provincial antecedente alguno, no obstante haberse reclamado, y sólo se consignan los adquiridos extraoficialmente por el Secretario de la Junta provincial.
Se sostiene con recursos propios.

218 — *Asilo de San Ricardo.*
Creado en 1911 para recoger niños vagabundos y pobres transeuntes. Se debe á la iniciativa de la Junta de Protección de la Infancia.

De protección á adultos.

Véase la institución número 217 y en la parte anterior el *Hospicio*, en la pág. 53.

219 — *Dotes á doncellas y otros fines.*
Fundada por D. Pedro y D. Andrés de la Barrera.
Posee capital propio.

220 — *Dotes á doncellas y otros fines.*
Fundada por D. Tomás Martín Tello.
Patronos.—El Prior del Convento de Santo Domingo, Guardián de San Ignacio y Cura mayor de la Catedral.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

221 — *Asilo de Nuestra Señora del Carmen.*
Está á cargo de Hermanas de la Caridad.

De asistencia á enfermos.

222 — *Hospital de Santa María Magdalena* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 53.

223 — *Siervas de María.*
Dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio.

224 — *Manicomio de San José.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 54.

225 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 56.

226 — *Casa de Socorro «La Obrera».*
Véase en la parte anterior la pág. 56.

De protección á ancianos.

227 — *Casa de ancianos desamparados.*
En ella tienen acogimiento 30 ancianos y 40 ancianas. Está á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico - sociales.

228 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por D.ª Francisca Jiménez Delgado en 4 de Mayo de 1878.
Patronos.—Una Junta de Gobierno, compuesta del Sr. Obispo de la Diócesis, como Presidente; dos Vicepresidentes y 17 vocales.
Clasificada en 9 de Enero de 1900.

De socorros generales.

229 — *Tienda-Asilo.*
Tiene dos comedores y en ellos se sirven más de 36.000 raciones al año.

La fundación número 219 tiene también por objeto el socorro á pobres.

De índole religiosa.

230 — *Celebrar una misa rezada todos los domingos en la sala de enfermos del Hospital por la intención del fundador.*
Fundada en 3 de Febrero de 1694 por D. Bartolomé Osorio Peloz, Canónigo.
Patrono.—El Canónigo que sucediera en su cargo al fundador ó el más antiguo de la Santa Iglesia Catedral.
Se sostiene con recursos propios.

Instituciones varias.

231 — *(Patronato de las Casitas de Caridad de Nuestra Señora de las Mercedes).—Objeto: Dar albergue á familias pobres.*
Fundada en 11 de Noviembre de 1903 por D. Santos Zárate y Martínez.
Patronos.—Una Junta, presidida por el Señor Obispo de la Diócesis.
Clasificada en 28 de Febrero de 1904.
Posee capital propio.

232 — *Casa para pobres.*
Fundada por D.ª María Francisca Jiménez Delgado.
Patronos.—El Obispo de la Diócesis, el Alcalde de Almería y un Cura Párroco.
La fundación número 217 fué creada también para redimir cautivos.

Además, en la capital existe un *Parque de desinfección* y un *Laboratorio Municipal.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALBOX

233 — *Asistencia á enfermos pobres.*
Fundada en 8 de Marzo de 1895 por D. José Sánchez Navarro.
Posee capital propio.

ALHAMA

234 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Rosario Salas Alonso.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

BERJA

235 — *Dotar doncellas de su linaje.*
Fundada por D.ª Agustina de Matos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CANJAYAR

236 — *Asistencia de enfermos pobres.*
Fundada en 14 de Noviembre de 1890, por D. Cristóbal Esteban Asensio.
Patronos.—El Cura Párroco de la localidad, D. Juan Esteban Navarro y D. Juan Canet Navarro.
Posee capital propio.

CUEVAS DE VERA

237 — *Hospital de San Antonio Abad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 57.

238 — *Asilo para pobres.*
Fundado en 1.° de Diciembre de 1887, por el Sr. Administrador de *El Minero de Almagrera*, D. Antonio Alvarez, D. Antonio Abellán Casanova, D. Antonio Abellán Piñuela y 135 señores más.
Posee capital propio.

239 — *Patronato de cojos.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HUÉCIJA

240 — *Culto y reparto de pan á los pobres.*
Fundada en 20 de Mayo de 1865. por D. Lorenzo Amat Fernández.
Patronos.—D. Andrés Cortés Martínez, el Cura Párroco y cuatro vecinos.
Clasificada de 1.° en Diciembre de 1911.

HUÉRCAL-OVERA

241 — *Construcción de dos casas-escuelas.*
Fundada en 31 de Octubre de 1881, por la provincia de Santiago de Cuba y en su nombre el Excmo. Sr. General D. Luis Prendergast.
Patronos.—D. Juan Manuel de Urquijo, D. Manuel María José de Galdo y Sres. Senadores y Diputados á Cortes de Santiago de Cuba.
Posee capital propio.

242 — *Hospital.*
Fundado en el año 1880 por don José Asensio Parra.
Patronos.—Una Junta de señoras.
Sostenido con los recursos de la benéfica Asociación de Señoras de San Vicente de Paúl.

243 — *Amparar á pobres ancianos.*
Asilo fundado en 8 de Diciembre de 1885 por D.ª Salvadora Mena Ballesta.
Los antecedentes que se consignan fueron remitidos por el Alcalde de la localidad.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.
Se rige por los estatutos de su asociación, cuya casa matriz reside en Valencia.
En él se presta asistencia á 20 ó más ancianos asilados en el mismo, con los donativos y limosnas que las Hermanas recogen de la caridad pública.

244 — *Colegio de la Inmaculada.*
Á esta Escuela católica asisten 220 niñas. De ellas 100 contribuyen con honorarios insignificantes. Las restantes son gratuitas.

LAUJAR DE ANDARAX

245 — *Instrucción á parientes del fundador.*
Fundada por D. Juan Miquel Alventosa.
Le pertenecen, capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

ORIA

246 — *Asilo para pobres enfermos del pueblo denominado de San Juan y Santa Ángela.*
Fundado por D.ª Ángela Bautista Martínez, en 8 de Diciembre de 1894.
Patronos.—El Cura párroco, Alcalde y otros.
Clasificada en 30 de Marzo de 1911.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SORBAS

247 — *Albergar á pobres peregrinos.*
Fundada en 24 de Agosto de 1829 por D. Diego Miguel García Garrido.
Patronos.—Cura párroco y Beneficiado más antiguo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce; estando subvencionado por el Ayuntamiento de la localidad.

SOMOTÍN

248 — *Amparar á veinticinco matrimonios pobres de solemnidad.*
Fundada en 5 de Diciembre de 1892 por D. Antonio Capel Torrecillas.
Patronos.—Don Sebastián Capel Torrecillas y los Sres. Curas párrocos de Albánchez y Cobdar.
La Junta provincial está autorizada para administrar interinamente esta fundación, hecha por testamento otorgado por el fundador.
Beneficia además á los pueblos de Cobdar y Albánchez.
Posee, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

TABERNAS

249 — *Culto y enseñanza.*
Fundada en 28 de Octubre de 1870 por D. Gabriel Alonso de Villasante y su esposa D.ª María Antonia García de Mirasierra y Giménez.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia por suspensión del Patrono.
Se le conoce un capital de 70.028,83 pesetas.
Pendiente de regularización.

VÉLEZ-BLANCO

250 — *Instrucción primaria.*
Fundada por D. Antonio Alcaina.
Posee, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

251 — *Socorro á pobres.*
Á cargo de la Conferencia de San Vicente de Paúl.

VÉLEZ-RUBIO

252 — *Enseñanza gratuita á cien niños pobres y la manutención á cinco niños internos.*

Fundada por D. José Marín García, en 8 de Septiembre de 1869.

Posee el edificio y capital propio.

253 — *Hospital.*

Á cargo de las Siervas de María.

Se sostiene con limosnas.

VERA

254 — *Asistencia á enfermos y educación de niños.*

Fundada en el siglo XVIII por S. M. el Rey D. Felipe V.

Patronos.—El Ayuntamiento.

Clasificada en 21 de Octubre de 1873.

Se sostiene con una subvención del Ayuntamiento y con el producto de las retribuciones de los niños pudientes que reciben instrucción.

255 — *Asilo de ancianos desamparados.*

En él tienen acogimiento 34 ancianos de ambos sexos.

256 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 57.

PROVINCIA DE ÁVILA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la pág. 59.

De protección á la infancia.

257 — *Inclusa-Hospicio* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 61.

258 — *Sociedades para facilitar pensiones de lactancia.*

Patrono.—Una Junta de gobierno.

259 — *Convento de María Reparadora.*

Reciben enseñanza de catecismo y para primera comunión 60 educandas. Asisten á esta Escuela católica 80 niñas.

260 — *Colegio Superunda.*

Reciben enseñanza de catecismo y para primera comunión 14 educandas. Asisten á esta Escuela católica 68 niñas.

261 — *Colegio de Nuestra Señora de Gracia.*

En esta Escuela católica asisten 12 educandas á la enseñanza de catecismo y para primera comunión. Reciben además enseñanza 30 párvulos y 50 niñas que asisten á las clases dirigidas por Religiosas.

262 — *Colegio de la Purísima Concepción, vulgarmente Las Nieves.*

Á esta Escuela católica asisten 60 párvulos y 50 niñas, estando el colegio dirigido por Hermanas de la Caridad.

263 — *Colegio del Santo Rosario, vulgarmente la Capilla de Mosén Rubí.*

Fundación de D.ª María Herrera, en el año de 1512.

Patrono.—El Conde de Parcent.

Clasificada en 1897.

Posee el edificio capilla y capital propio.

En este colegio hay seis educandas internas pensionadas por la fundación, y en él reciben educación gratuita 30 niñas.

Está dirigido por Religiosas.

264 — *Centros catequísticos.*

En los cuatro que existen en la capital se tienen establecidos roperos de caridad para la distribución de prendas á los niños pobres.

265 — *Cantina escolar.*

Fundada en 4 de Diciembre de 1911.

Patrono.—Una Junta de Señoras.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la Inclusa-Hospicio, pág. 61.

266 — *Ropero de Caridad.*

Para adultos.

267 — *Dotar doncellas.*

Fundador.—Obra pía de Escudero.

Patrono.—El Cabildo Catedral.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Hace más de treinta años vendió el Estado la casa de esta fundación, y el Cabildo ha gestionado, sin resultado hasta ahora, que se emita una inscripción.

268 — *Dotes para monjas.*

Fundada por D.ª Ana María de Zúñiga y Castilla en el año de 1640.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Los datos de esta fundación han sido suministrados por el Notario Mayor eclesiástico de esta provincia.

269 — *Dotar doncellas.*

Fundada por D. Juan Valero en el año 1571.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Los datos de esta fundación han sido suministrados por el Notario Mayor eclesiástico de esta provincia.

270 — *Dotar una doncella.*

Fundada por D.ª Patrocinio Bonatía y D. José Arévalo el año 1716.

Patronos.—El Párroco de San Pedro, el Doctoral y el Deán.

Clasificada en el año de 1894.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

271 — *Escuela-Patronato de Santa Teresa, para obreros.*
En esta Escuela, dominical y nocturna, reciben enseñanza 131 obreros.

272 — *Escuela dominical de adultos.*
En esta Escuela reciben enseñanza 150 obreras.

273 — *Escuela de Artes y Oficios.*
Tiene enseñanzas especiales de Dibujo, Francés, Gramática, Aritmética y Teneduría de libros.
Asisten á las clases de esta Escuela, dominical y nocturna, 32 obreros y 28 obreras, dirigidos por la Junta del Casino «Hijos del Trabajo».
Esta Escuela es laica.

De preservación, reforma y rehabilitación.

274 — *Casa para recoger y educar jóvenes extraviadas por el vicio. (Adoratrices.)*
Fundada por María Caraiovin Kels.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De asistencia á enfermos.

275 — *Hospital general de Nuestra Señora de la Misericordia.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 59.

276 — *Siervas de María.*
Las religiosas de este Instituto prestan asistencia á los enfermos, en sus domicilios, gratuitamente y sin distinción de clases.

277 — *Hospital de peregrinos.*
Posee capital propio.

278 — *Consultorio médico-quirúrgico.*
En este establecimiento que fué fundado en 1.° de Mayo de 1909, se vienen prestando excelentes servicios en caso de accidente, á la vez que se facilitan medicamentos á las familias pobres.

De protección á ancianos.

279 — *Casa de Misericordia de Santa Teresa de Jesús.*
Véase en la parte anterior la pág. 62.

280 — *Casa de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Tiene 60 acogidos.

Económico-sociales.

281 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por la Asociación de Misericordia en 1878.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Clasificada en 14 de Enero de 1884.

282 — *«La Esperanza», Sociedad de Socorros Mutuos.*
Patrono.—Una Junta directiva.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

283 — *Socorrer á los ganaderos.*
Fundada por D. Francisco Solernón en 3 de Abril de 1776.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

De socorros generales.

284 — *Pan de San Antonio.*
Con los donativos que las personas caritativas depositan en los cepillos colocados á este efecto se compra pan, y se distribuye á los pobres un día de cada semana.

285 — *Socorro á peregrinos.*
Fundada por los cofrades de Nuestra Señora de Sonsoles en el año de 1500.
Patrono.—Una Junta.
Posee la finca destinada para Asilo y capital propio.

286 — *Dar un pan semanal á 60 pobres.*
Fundada por Rodrigo Alonso en el año de 1762.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.
Vendidos bienes en 1877 sin emitir inscripciones.

287 — *Repartir pan una vez por semana.*
Fundada por Martín López de Santa María en el año de 1531.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.
Ultimas fincas, vendidas en 1879 sin emitir inscripciones.

De índole religiosa.

La institución (número 263) creada por D.ª María Herrera, tiene también por objeto el culto en la Capilla de Mosén Rubí, unida al Colegio.

De objeto desconocidos.

288 — Institución fundada por D. Pablo y D. Antonio Arbulo.
Patrono.—D. Toribio José de Tovia.
Clasificada en 19 de Noviembre de 1835.
Posee capital propio.

289 — Institución fundada por D. Pedro de Segovia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

290 — Institución fundada por D. Antonio González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

291 — Institución fundada por D. Diego Morales.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

292 — Institución fundada por D. Lázaro de Santo Domingo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

293 — Institución fundada por D. Pedro Ruiz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

294 — Institución fundada por D.ª María Morales.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

295 — Institución fundada por D. Gil Núñez Vela.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

296 — Institución fundada por D.ª Ana María de Victoria.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

297 — Institución fundada por Antonio Valdecas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

298 — Institución fundada por D. Pedro Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

299 — Institución fundada por D. Alonso Henao.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

300 — Institución fundada por D. Juan Blázquez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

301 — Institución fundada por D. José Hazueta.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

302 — Institución fundada por D. Juan González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

303 — Institución fundada por D. Francisco de Solís.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

304 — Institución fundada por D.ª Ana María de Zúñiga.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

305 — Institución fundada por D. Pedro de San Juan.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

306 — Institución fundada por Diego Vera.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

307 — Institución fundada por D. Pedro Alvarez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

308 — Institución fundada por D. Alonso Díaz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

309 — Institución fundada por D. Luis de la Torre en el año 1595.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Los datos relativos á esta fundación han sido suministrados por el Notario mayor eclesiástico de esta provincia.

310 — Institución fundada por Juan Vázquez de Medina en el año de 1587.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Los datos relativos á esta fundación han sido suministrados por el Notario mayor eclesiástico de esta provincia.

311 — Institución fundada por Antolín y Blas Bravo en el año 1740.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Los datos de esta fundación han sido suministrados por el Notario Mayor eclesiástico de esta provincia.

312 — Institución fundada por D. Juan Dávila en el año de 1619.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Los datos de esta fundación han sido suministrados por el Notario Mayor eclesiástico de esta provincia.

313 — Institución fundada por D. Agustín Martín en el año de 1771.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Los datos de esta fundación han sido suministrados por el Notario Mayor eclesiástico de esta provincia.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

314 — *Casar á sus parientes.*
Fundada por D. Juan Martín el Viejo en el año de 1624.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALDEAVIEJA

315 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Tahonero.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

316 — *Reparto de 24 fanegas de pan á los pobres.*
Fundada por D. Antón Rodríguez y D.ª Catalina Goresa.
Patronos.—D.ª María, D. Vicente y D. Rafael García Gordo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARENAS DE SAN PEDRO

317 — *Hospital de San Bartolomé.*
Patronos.—El Alcade y el Párroco.
Posee capital propio.

ARÉVALO

318 — *Casar á sus parientes.*
Fundada por D. Antonio Arévalo y D.ª Juana Hernández.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

319 — *Colegio de Santa Teresa de Jesús.*
Reciben en él enseñanza de catecismo y para primera comunión 14 educandos, asistiendo también á esta Escuela católica, 40 párvulos y 75 niñas. Este Colegio es gratuito para la mayoría de los alumnas. Las restantes pagan una módica cantidad.

320 — *Colegio de Santa Isabel.*
Reciben en él enseñanza de catecismo y para primera comunión, 18 educandas. Asisten á esta Escuela católica 60 niñas. La enseñanza es gratuita para 20 alumnas; las demás pagan una cuota muy pequeña.

321 — *Hospital de San Miguel.*
Fundado por D.ª Angela Muñoz en el año de 1772.
Patronos.—D. Alejandro Arenas y D. Jenaro Rodríguez.
Posee capital propio.

BARCO DE ÁVILA

322 — *Hospital y Escuela de San Miguel.*
Fundada por el Sr. Báñez Cerro y su mujer en el año 1202.
Patronos.—El Párroco, el Alcalde y el Síndico.
Posee capital propio y recibe algunos donativos y subvención del Ayuntamiento.
Está á cargo de Trinitarias de la Divina Pastora.

323 — *De Objeto desconocido.*
Fundada por D. Antolín de Segovia en el año de 1759.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BARRACO

324 — *Patronato Real de Legos.*
Fundada por D. Juan González Munobrego.
Posee como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

325 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Catalina González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BARROMÁN

326 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Juan Arribas en el año de 1670.
Patronos.—Alcaldes y Párrocos de Barromán y Grajos.
Clasificada...
Posee capital propio. La renta de los años impares la percibe Barromán y la de los pares Grajos.

327 — *Limosnas.*
Fundada por D. Domingo Arribas en el año de 1655.
Patronos.—Alcaldes y Párrocos de Barromán y Grajos.
Posee capital propio. La renta de los años impares la percibe Barromán y la de los pares Grajos.

BECEDAS

328 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Francisco Velázquez.
Patronos.—Hermano del fundador y Cura Párroco.
Posee capital propio.

329 — *Casa de protección para jóvenes.*
En ella tienen plaza 60 acogidas.

BECEDILLAS DE CORNEJA

330 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Antonio Cavero en el año de 1538.
Patronos.—Cabildo catedral.
Posee capital propio.

331 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Domínguez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

332 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal Sánchez.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERNÚY-ZAPARDIEL

333 — *Socorro á enfermos.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BLACHA

334 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Manuel Martín.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BLASCONUÑO DE MATACABRAS

335 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Rita Melindes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

336 — *De objeto desconocido*
Fundada por D. José Nieto.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BOHOYO

337 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco del Pozo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARDEÑOSA

338 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Bermejo en el año de 1744.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia á la capital.

CEBREROS

339 — *Hospitalidad.*
Patronos.—Alcalde y Párroco.
Posee capital propio.

340 — *De objeto desconocido*
Fundada por D.ª Ana Sánchez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

341 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Juana Blázquez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

342 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María López.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CONSTANZANA

343 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Bernardino Sánchez en el año de 1605.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

344 — *Limosnas.*
Fundada por D. Bernardino Sánchez en el año de 1605.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

ENCINARES

345 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso García Aegre en el año de 1734.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FONTIVEROS

346 — *Limosnas.*
Fundada por D. Diego Vela en el año de 1747.
Patronos.—Alcalde y los tres primeros contribuyentes.
Clasificada en 1904.
Posee capital propio.

347 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Sánchez Barcalá en el año de 1630.
Patronos.—Alcalde y los tres primeros contribuyentes.
Clasificada en el año 1904.
Posee capital propio.

348 — *De objeto desconocido*
Fundada por D.ª Catalina Flores en el año 1605.
Patronos.—El Alcalde y los tres primeros contribuyentes.
Clasificada en 1904.
Posee capital propio.

349 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Vivero en el año 1598.
Patronos.—El Alcalde y los tres primeros contribuyentes.
Posee capital propio.

350 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Bernal en el año 1613.
Patronos.—El Alcalde y los tres primeros contribuyentes.
Posee capital propio.

351 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Arias y otras dos en el año 1722.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

352 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Blas Rodríguez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GILGARCÍA

353 — *Socorro á sus parientes.*
Fundada por D. Andrés Jiménez en el año 1787.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GRAJOS

354 — *Casar doncellas.*
Fundada por D. Martín Fernández y D.ª Ana Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

355 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Diego y D.ª María Hernández.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

356 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín Fernández.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

357 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Manzanares.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

358 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego y D.ª María.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HORCAJADA (LA)

359 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª María Barrientos el año 1597.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

360 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Toribio García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

361 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín Yáñez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

362 — *Hospital de la Concepción.*
Fundado por la Reina D.ª María de Aragón en el año de 1443.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

363 — *Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Antonio Ruiz en el año 1728.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

364 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Gómez de Audicana.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

365 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Santos García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

366 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Lorenzo Martín Delgado.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

367 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Bernal.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

368 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Juan y Diego Arévalo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MAELLO

369 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

370 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Alonso.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MALPARTIDA DE CORNEJA

371 — *Dotes para casar parientes.*
Fundada por D. Gaspar Hernández Azbejón.
Patronos.—Cura de la Villa, ídem de Malpartida y Guardián del convento de Bonilla.
Posee capital propio.

MANJABÁLAGO

372 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso García y D.ª María Brieva en el año de 1790.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MINGORRÍA

373 — *Limosnas y dotes.*
Fundada por D.ª María Nieto en 1621.
Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco.
Clasificada en 1904.
Posee capital propio.

374 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Rodríguez en el año de 1721.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Clasificada en 1904.
Posee capital propio.

MIRÓN (EL)

375 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Úrsula Vallejo en el año 1741.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MOMBELTRÁN

376 — *Hospital de San Andrés.*
Fundada por D. Ruy García Alonso en el año de 1510.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

377 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Los Torrejones en el año de 1656.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

378 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Villalba en el año de 1775.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NARROS DEL PUERTO

379 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco López.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVA DE ARÉVALO

380 — *Obra pía, misas y limosnas.*
Fundada por D. Cristóbal López.
Patrono.—D. Balbino Hernández y Tapia.
Posee capital propio.

NAVA DEL BARCO

381 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Juana de Tirtole.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)

382 — *Casar huérfanas.*
Fundada por el Abad Becerril.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

383 — *Repartir pan.*
Fundada por D. Cristóbal de Segovia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ÓRBITA

384 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D.ª Elvira Contreras en el año de 1747.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.
Sin percibir intereses desde el año 1875.

OSO (EL)

385 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Baltasar Martín.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

386 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Domingo Martín.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

387 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Díaz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PAPATRIGO

388 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Simón García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEÑALBA

389 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PIEDRAHITA DE LA SIERRA

390 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Patronato Real de Legos.
Posee capital propio.

391 — *Hospital de Jesús.*
Fundado por D. Diego Sánchez del Mazo en el año de 1576.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada el año de 1900.
Posee el edificio y capital propio.

POZANCO

392 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José de Rivas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RASUEROS

393 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Toribio García en el año de 1599.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

394 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

395 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gaspar Hernández Arvejón.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANCHIDRIÁN

396 — *Limosnas.*
Fundada por D. Baltasar Sánchez.
Patronos.—Alcalde y Regidor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN ESTEBAN DEL VALLE

397 — *Repartir pan los días de fiesta.*
Fundada por Gamalid de Rueda.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN PASCUAL

398 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

399 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Martínez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

400 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Sabina García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN PEDRO DEL ARROYO

401 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Domingo de la Iglesia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA LUCÍA

402 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pascual Hernández.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA MARÍA DEL BERROCAL

403 — *Instrucción primaria y dotes.*
Fundada por D. Juan Sánchez del Moral.
Patronos.—Alcalde y Cura Párroco.
Tiene una casa y capital propio, ignorándose su valor.

SERRADA (LA)

404 — *Mantener y educar niños.*
Fundada por D.ª Isabel Jiménez en el año de 1901.
Patrono.—Una Junta presidida por el Obispo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Por disposición fundacional no rinde cuentas.

405 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VELAYOS

406 — *Objeto.*
Fundada por D. Francisco Guerra y Mirall.
Posee capital propio.
Beneficia á Vega de Santa María

PROVINCIA DE BADAJOZ

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

En la Casa de expósitos hay un departamento destinado á Maternidad.

De protección á la infancia.

407 — *Casa de expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 64.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la Casa de expósitos, que es á la vez Casa-Hospicio, en la pág. 64.

408 — *Nuestra Señora del Rosario.*
Á esta Escuela católica asisten 19 niños y 15 niñas. Está á cargo de Hermanas de la Caridad, que cuidan de los niños, mientras sus madres se ocupan en su oficio.

409 — *Cantina escolar.*
Inaugurada el año 1912. Reciben los beneficios de ella 110 niños.

De ciegos y sordomudos.

En la Casa-Hospicio.
Véase Casa de expósitos en la parte anterior, pág. 645; reciben educación y tienen acogimiento diez sordomudos y cinco ciegos.

De preservación, reforma y rehabilitación.

410 — *Casa de protección para jóvenes.*
En ella hay 60 varones acogidos y 50 hembras.

De asistencia á enfermos.

411 — *Hospital de San Sebastián.*
Véase en la parte anterior la pág. 64.

412 — *Siervas de Jesús.*
Dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la Casa (de expósitos) Hospicio, pág. 64.

Económico-sociales.

413 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada en 1902 y 1910, respectivamente.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De índole religiosa.

414 — *Obra pía á favor de los alumnos pobres del Seminario Conciliar de San Antón.*
Fundada por D. Hilario Fernández Ferrada.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

415 — *Decir misas rezadas.*
Fundada por D.ª Catalina de Vargas en 20 de Agosto de 1695.
Patronos.—El Sr. Deán y el Cabildo Catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

416 — *Capellanía y Obra pía. Decir misas rezadas en la Catedral por el alma del fundador y de sus parientes y difuntos.*
Fundada por D. Francisco López Espinosa en 29 de Septiembre 1669.
Patronos.—El Sr. Deán y el Cabildo Catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De objeto desconocido.

417 — Institución fundada por D. Francisco García Carrillo.
Patrono.—El Cabildo Catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

418 — Institución fundada por D. Diego Hernández Casa.
Posee capital propio.

419 — Institución fundada por D. Fernando Merino.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AHILLONES

420 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—El Capitán D. Alonso Sánchez, en 1631, que creó además otra Institución con el mismo objeto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

421 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Andrés Rodríguez de la Vera, en 1760, y que creó otras dos más con el mismo objeto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

422 — *Dotes matrimoniales.*
Fundadores.—D. Andrés y don Gonzalo Rodríguez de la Vera, en 1702, y que crearon otra con el mismo objeto en 1712.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

423 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Gonzalo Rodríguez de la Vera, en 1760, y que creó otra con el mismo objeto.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

424 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Francisco de Valencia, en 1613, y que creó otra de objeto desconocido.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

425 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Juan Esteban Barragán en 1771.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

ALBURQUERQUE

426 — *Hospital de Nuestra Señora de la O.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 65.

427 — *Obra pía de los Espinosas.*
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

428 — *Siervas de San José.*
Á esta Escuela católica asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 160 educandas; á la clase de párvulos, 30, y á las clases dominicales y nocturnas, 36 obreras. La Escuela nocturna se halla á cargo de una Profesora.

ALCONERA

429 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Cristóbal Sánchez Barbancho, en 1820.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

ALMENDRAL

430 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 29 de Abril de 1911.
Posee capital propio.

ALMENDRALEJO

431 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 65.

432 — *Limosnas á esclavos.*
Fundadora.—D.ª Leonor de Alvarado Mendoza, en 1671, y que creó otra con el mismo objeto, en 1676.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

433 — *Colegio de primera enseñanza para niños y niñas.*
Fundado por D.ª Carmen Torres y Pérez de Martos, en 14 de Noviembre de 1905.
Posee el edificio, colegio y capital propio.

434 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Pérez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AZUAGA

435 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Francisco López de la Tobla, en 1650 y que creó otras tres más con el mismo objeto.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

436 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Gonzalo Cano Peruelro, en 1760.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

437 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Juan Martín Zamora, en 1761.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

438 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Lorenzo Fernández en 1742.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

439 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Ana de Chanes, en 1783.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconce.

440 — *Solemnizar cultos.*
Fundador.—D. Pedro Martín Zamora, en 1734.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

441 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 66.

BERLANGA

442 — *Dos capellanías y alimento á pobres.*
Fundada por D. Cristóbal Díaz Bizuete.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

443 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Bachiller, en 1628, y que creó otra, también de objeto desconocido, en 1631.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

444 — *Dotes matrimoniales.*
Fundadores.—D. Juan y D. Pedro Miguel de la Vera, en 1739, y que crearon cuatro más con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

BIENVENIDA

445 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Hernández Perales, en 1710.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

446 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Juan Blas Ramírez, en 1608, y que creó otra con el mismo objeto en 1631.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

447 — *Bendecir al pueblo.*
Fundador.—D. Juan Felipe Chaves Porrás, en 1771.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

448 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Pedro Alonso, en 1781, y que creó otra con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

449 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Sebastián Gordón.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

BODONAL DE LA SIERRA

450 — *Misas y limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Blas Márquez Moreno.

Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco.
Clasificada en 22 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

CABEZA DEL BUEY

451 — *Hospital de Santa Elena.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CABEZA LA VACA

452 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Juan Martín de Puentes, en 1634, y que creó otra con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

453 — *Socorros á pobres.*
Fundador.—D. Lucas Mejía Perulero, en 1632, y que creó otra con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

CABEZA DE LEÓN

454 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Esteban Mejía, en 1742.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

CAMPILLO DE LLERENA

455 — *Auxilios á estudiantes y hospedaje á clérigos.*
Fundador.—D. Francisco García Brahones, en 1706, y que creó otras cinco más con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

456 — *Limosnas á pobres.*
Fundador D. Hernando Sancho de la Torre.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTUERA

457 — *Preceptoría de Gramática.*
Fundada por D. Juan de Cáceres Hidalgo el 10 de Diciembre de 1682.
Patrono.—D. Antonio de Cáceres y Cáceres.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DON BENITO

458 — *Hospital de San Andrés.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

459 — *Hospital.*
Fundado por D.ª María del Consuelo Torres Isunza.
Patronos.—D.ª María Antonia Valdés y Cabezas Manzanedo, esposa de D. José de Sosa y Parejo.
Clasificada el 6 de Mayo de 1911.
Posee capital propio.

460 — *Catequesis.*
Reciben enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 100 educandos.

FREGENAL DE LA SIERRA

461 — *Hospital de San Blas.*
Fundado por D. Francisco Rodríguez Noble en 27 de Junio de 1642.
Patronos.—El Cura Párroco de Santa María, D. Félix Carrasco Madruga y el Alcalde Presidente.
Posee capital propio.

462 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Alonso de Paz en 1597.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

463 — *Obra pía.*
Fundada por D. Luis Broza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

464 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Escobar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

465 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

466 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Vellano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTE DEL ARCO

467 — *Dotes Matrimoniales y monjas.*
Fundadora.—D.ª Catalina Hernández Maldonado en 1686.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

468 — *Veintiséis fundaciones para dotes matrimoniales y á monjas*
Fundadas desde 1686 á 1736.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTE DE CANTOS

469 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la página 66.

470 — *Colegio de huérfanos.*
Fundado por D. Alonso del Corro y Guerrero, Conde de Montalbán, en 15 de Octubre de 1746.
Patrono.—La Priora del Convento de Carmelitas.
Posee capital propio, rindiendo cuentas solamente al Sr. Obispo de la diócesis.

471 — *Dotes matrimoniales.*
Fundadora.—D.ª Ana María Domínguez, en 1661, y que creó otras cinco más, con el mismo objeto, en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

472 — *Dotes matrimoniales y Capellanía.*
Fundador.-D. Diego Sánchez Calleja, en 1634, y que creó otra, con el mismo objeto, en 1679.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

473 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Jiménez Vicario, en 1659, y que creó otra, en 1679.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

474 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Francisco Núñez del Corro, en 1679.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

475 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Tirado, en 1783.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

476 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Pedro Sánchez de la Fuente, en 1593.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

477 — *Cinco fundaciones para dotes matrimoniales.*
Fundadas de 1593 á 1731.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTE DEL MAESTRE

478 — *Hospital del Espíritu Santo.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la página 67.

479 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Pedro Alonso Zambrano el 29 de Octubre de 1660.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada el 18 de Febrero de 1874.
Posee capital propio.

480 — *Dotes matrimoniales y á monjas.*
Fundador.—D. Alvaro González Vaca, en 1667.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

481 — *Dotes matrimoniales y á monjas.*
Fundadora.—D.ª María Silvestre, en 1667.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

482 — *Cuatro fundaciones para dotes matrimoniales y á monjas.*
Fundadas desde 1686 á 1736.

Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

483 — *De objeto desconocido.*
Fundador D. Mauricio N.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

484 — *Dotes y vestidos á pobres.*
Fundador.—D. Gonzalo Hernández Zambrano, en 1677, y que creó otra con el mismo objeto en 1681.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

485 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Leona de Bolaños, en 1677.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

486 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Pedro Zambrano, en 1677.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTES DE LEÓN

487 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Alonso Patiño de Vargas en 1683.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

488 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Antonio Gómez de Herrero, en 1742, y que creó otra con el mismo objeto en 1767.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

489 – *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Catalina de Bolaños, en 1761.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

GRANJA DE TORREHERMOSA

490 — *Sufragio por las ánimas del Purgatorio.*
Fundada en 1655.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

GUAREÑA

491 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Benito Lozano.
Patrono.—D. Andrés Díaz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HABA (LA)

492 — *Asilo Hospital.*
Fundado por D.ª María del Carmen Calderón de la Barca en 2 de Octubre de 1909.
Posee capital propio.

HIGUERA LA REAL

493 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el General D. Tomás García de Cárdenas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HORNACHOS

494 — *Dotes matrimoniales y limosnas.*
Fundador.—García Hernández Cabo, en 1631.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

495 — *De objeto desconocido*
Fundador.—Hernando Merino Rodrigo Tello en 1769.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

496 — *Sufragios por las ánimas*
Fundador.—D. Juan Ponce en 1765 y que creó otra con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

497 — *Hospicio y Escuela de huérfanos.*
Fundada por D. Luis Buitrago.
Patrono.—Junta municipal de Jerez de los Caballeros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

498 — *Hospital para enfermos pobres transeuntes.*
Patrono.—La Junta municipal de Jerez de los Caballeros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

499 — *Hospital de San Miguel.*
Patrono.—La Junta municipal de Jerez de los Caballeros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

500 — *Pensión de estudiante y dotar una doncella.*
Fundada por D. Alonso Díaz Gato.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

501 — *Para tomar estado de religión ó matrimonio.*
Fundada por D. Lorenzo de Morales.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

502 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Silva Portocarrero.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

503 — *Dotar huérfanas para matrimonio.*
Fundada por D. Pedro García de Gata.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee, como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

504 — *Obra pia.*
Fundada por D. Francisco de Silva.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

505 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Diego Becerril.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Clasificada el 21 de Febrero de 1902.
Posee capital propio.

506 — *Socorro á pobres vergonzantes.*
Fundada por D. Antonio de Silva.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

507 — *Entierro y misas á los pobres.*
Fundada por la Hermandad de la Caridad.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

508 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Mencía Pinel de Villalobos.
Patrono.—La Junta municipal de Jerez de los Caballeros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

509 – *De objeto desconocido*
Fundada por D.ª Beatriz Vargas La Pantoja.
Patrono.—La Junta municipal de Jerez de los Caballeros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

510 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan González Vázquez.
Patrono.—La Junta municipal de Jerez de los Caballeros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

511 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gonzalo de Peña.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

512 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Benito Mejía.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

513 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Fernández Hidalgo.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

514 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Fernández Talavera.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

515 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gonzalo Vázquez.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

516 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel de Silva.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

517 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Martínez de Ocante.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

518 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez Rufo.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

519 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Garci-Pérez Bazán.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

520 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Fernández de Silva.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

521 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Martínez Cordero.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

522 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro López de Acevedo.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

523 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Fernández Campanón.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

524 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Vázquez Romero.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LLERENA

525 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 67.

526 — *Recogimiento de mujeres casadas abandonadas por sus maridos y enseñanza de niños.*
Fundada por Antonio y María del S. Gómez Palanco, el 17 de Marzo de 1909.
Posee una casa é iglesia sin valorar.

527 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Román Zamorano.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

528 — *Capellanías, dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundadora.—D.ª María Páez Barrial, en 1624, y que creó otras dos con el mismo objeto en 1693.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

529 — *Cinco fundaciones para capellanías, dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundadas desde 1624 á 1693.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

530 — *Dotes matrimoniales.*
Fundadora.—D.ª María de Mena, en 1680, y que creó otras dos con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

531 — *Siete fundaciones para dotes matrimoniales*
Fundadas desde 1680 á 1731.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

532 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Luis Sebastián de Cazalla, en 1736.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

533 — *Capellanías y dotes.*
Fundador.—D. Juan Zambrano, en 1663, y que creó otras dos con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

534 — *Cinco fundaciones para capellanías y dotes.*
Fundadas desde 1663 á 1724.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

535 — *Dotes, memorias, misas y pensiones á estudiantes.*
Fundador.—D. Juan Sánchez, en 1678, y que creó otras dos más con el mismo objeto.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

536 — *Tres fundaciones para dotes, memorias, misas y pensiones á estudiantes.*
Fundadas desde 1678 á 1768.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

537 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Pérez, en 1663.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

538 — *Cuatro fundaciones de objeto desconocido.*
Fundadas en 1675, 1678, 1679 y 1682.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

539 — *De objeto desconocido*
Fundador.—D. Juan Domingo de Castro, en 1624.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

540 — *Tres fundaciones de objeto desconocido.*
Fu dador.—D. Juan de la Huerta y María Lanos, 1672, 1680 y 1682.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

541 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Juan Amador.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

542 — *Dos fundaciones para dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Gonzalo Millán de Peña, en 1616.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

543 — *Tres fundaciones para capellanías, dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundador.—El Prior D. Gonzalo de la Fuente, en 1670.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

544 — *Ocho fundaciones para capellanías, dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundadas desde 1610 á 1768.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

545 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Gabriel de Cárdenas, en 1603.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

546 — *Dos fundaciones de objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Vázquez Perulero, en 1680 y 1682.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

547 — *Tres fundaciones de objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Hernández Medina; de 1623 á 1682.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

548 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D. Francisco de Segovia Tirado y D.ª Isabel de Fuentes, en 1713.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

549 — *Cinco fundaciones de capellanías, dotes y memorias de misas.*
Fundadores de varias.—D. Francisco de Castro y su esposa D.ª Catalina del Monte, de 1680 á 1750.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

550 — *Veintiuna fundaciones de capellanías, dotes y prebendas para estudios.*
Fundador de varias.—D. Fernando Moreno, de 1680 á 1805.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

551 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego González Rico, en 1680.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

552 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Diego Fernández de Lápida, en 1632.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

553 — *Capellanías y dotes matrimoniales.*
Fundadores.—D.ª Beatriz y don Cristóbal Chacón y Godoy, en 1651.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

554 — *Capellanías y dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Alonso Guerrero, en 1725.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

555 — *Capellanías y dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Alonso del Toro, en 1679.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

556 — *Cuatro fundaciones de capellanías y dotes matrimoniales.*
Fundadas desde 1679 á 1738.

557 — *Tres fundaciones de capellanías y dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Miguel Núñez de Santiago, de 1680 á 1688.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

558 — *Sepultura y capellanía.*
Fundador.—D. Pedro de Vera.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

559 — *Dos fundaciones de capellanías y dotes.*
Fundador.—D. Pedro López de Cazalla, de 1603 á 1678.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

560 — *Cuatro fundaciones de dotes y limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Rodrigo de León, de 1672 á 1673.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

561 — *Capellanías, dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Rodrigo de Torres, en 1640.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

MEDINA DE LAS TORRES

562 — *Tres fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Bartolomé Jara Amador, en 1672.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

563 — *Dotes matrimoniales.*
Fundadas desde 1672 á 1827.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

564 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco de Parada, en 1678.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

565 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1729.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

566 — *Ocho fundaciones de capellanías y dotes.*
Fundadora de varias.—D.ª María de Lagos, de 1681 á 1859.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

MÉRIDA

567 — *Dotes matrimoniales y á monjas.*
Fundador.—D. Alonso de Sandoval, en 1771.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

568 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Fundado por D. Francisco del Busto el año de 1599.
Patronos.—Ayuntamiento de Mérida y Hermanos de San Juan de Dios.
Posee capital propio.

569 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Antonia de la Rocha.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

570 — *Manicomio del Carmen.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 65.

571 — *Mandas á parientes y limosnas á pobres.*
Fundada por D.ª Leonor Fernández y D. Francisco Robles.
Patrono.—Regidor Síndico.
Posee capital propio.

MONESTERIO

572 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Fernando González Cid, en 1679.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

573 — *Diez fundaciones de capellanías y dotes.*
Fundador de varias.—D. Juan Muñoz Zago, de 1611 á 1804.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTEMOLÍN

574 — *Tres fundaciones de objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Barrientos de Vega, de 1768 á 1777.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

575 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Antonio Gallego, en 1615.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

576 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego González Moro.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

577 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Salvador Gutiérrez en 1631.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTIJO

578 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 67.

OLIVA DE JEREZ

579 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Pérez Bermejo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

580 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Gonzalo Vázquez en 1831.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

OLIVA DE MÉRIDA

581 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Miguel Martín tero, en 1803.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

OLIVENZA

582 — *Hospital de la Misericordia.*
Fundado por el P. Fernando Alfonso Durán en 20 de Noviembre de 1501.
Patrono.—Una Hermandad titulada de Nuestra Señora de la Misericordia.
Posee capital propio.

PALOMAS

583 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Martín Gutiérrez, en 1631.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

PUEBLA DE ALCOCER

584 — *Hospital de la Merced.*

PUEBLA DE LA CALZADA

585 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PUEBLA DE LA REINA

586 — *Enterrar á pobres.*
Fundador.—Fray Alonso de Ávila, en 1662.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

587 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador. — D. Alonso González, en 1631.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

588 — *Dotar doncellas, estudiantes y monjas.*
Fundada por D. Pedro Sánchez Lorenzo.
Patrono. —D. José Saavedra Hurtado.
Clasificada en 28 de Octubre de 1911.
Posee capital propio.

589 — *Cuatro fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundador.—D. Alonso Padrón Gallardo, de 1723 á 1726.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

590 — *Cinco fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundadas desde 1615 á 1768.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

591 — *Tres fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundada por Francisco Núñez de Rivera, de 1761 á 1816.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

592 — *Memorias de misas.*
Fundada por García Díaz Mancera en 1631.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

593 — *Seis fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundador de varias.—D. Lope Sánchez Montano Garrido, de 1678 á 1742.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce

594 — *Cinco fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundadas de 1680 á 1795.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

RIBERA DEL FRESNO

595 — *Dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Francisco Mejía Serrano en 1728.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

596 — *Dotes para tomar estado á mujeres pobres.*
Fundada por D.ª Ana Grajero de Toro.
Patrono.—José Vargas y Vargas.
Posee capital propio.

597 — *Reparto de trigo á parientes y vecinos.*
Fundada por Gome Martín Grajero.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

598 — *Dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Gonzalo Pérez en 1609.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

599 — *Dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Hernando Martín Montánchez en 1624.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

600 — *Dos fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Juan Andrés, *el Rico*, y D. Gonzalo Pérez, su hijo, en 1624.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

601 — *Dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Juan Serrano del Amo en 1830.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

602 — *Dotes matrimoniales.*
Fundada por D.ª Juana González.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

603 — *Nueve fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundadores de algunas. — María del Toro y Miguel Sánchez, de 1624 á 1723.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

604 — *Dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Melchor López en 1841.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

605 — *Memorias, misas y dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Pedro Magro Galeas en 1679.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTOS (LOS)

606 — *Dotes matrimoniales*
Fundador.— D. Diego Gallardo, en 1627.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

607 — *Tres fundaciones para dotes matrimoniales.*
Fundadas desde 1627 á 1707.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

608 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.—García Pérez, en 1633.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

609 — *Dotes matrimoniales.*
Fundador.— D. Gonzalo Carvajal, en 1681.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

610 — *Dotes matrimoniales.*
Fundadora.—D.ª María Rodríguez de Miranda, en 1718.

Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

611 — *Dotes matrimoniales y pensiones á estudiantes.*
Fundador.—El Alférez D. Pedro de Aguilar, en 1631, y que creó dos más con el mismo objeto en igual fecha.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

612 — *Seis fundaciones para dotes matrimoniales y pensiones á estudiantes.*
Fundadas desde 1631 á 1714.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

613 — *Memoria Pía.*
Fundada por Diego Tinoco.

614 — *Hospital de la Inmaculada Concepción.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 67.

SEGURA DE LEÓN

615 — *Tres fundaciones de Dotes matrimoniales.*
Fundada por D. Alvaro Martín Regidor, de 1679 á 1787.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

616 — *Memorias de misas.*
Fundada por D.ª Isabel Ramírez en 1679.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

SIRUELA

617 — *Enfermos, dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco Gamero Vargas.
Patronos.—Cura y Alcalde.
Posee capital propio.

TALARRUBIAS

618 — *Hospital.*
Fundado por D. Alonso Luengo y D.ª Catalina García, en el último tercio del siglo XV.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 28 de Mayo de 1910.
Posee capital propio.

USAGRE

619 — *Hospital de Caridad.*
Fundado en 1716.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

620 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan García de Guijo, en 1724.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

621 — *Sufragios por difuntos.*
Fundada por D.ª Isabel Sánchez Manosalbas.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

VALENCIA DE LAS TORRES

622 — *Nueve fundaciones de dotes matrimoniales.*
Fundador de algunas.—D. Andrés Hernández de Inés. De 1599 á 1729.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

623 — *Dos fundaciones de objeto desconocido.*
Fundadas por D. Francisco González Gallego, de 1618 á 1619.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

624 — *Tres fundaciones para dotes y hospital.*
Fundadas por D. Simón Hernández de la Mancha. De 1617 á 1620.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

VALVERDE DE LLERENA

625 — *Hospital.*
Fundado en 1628.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

VALLE DE SANTA ANA

626 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D. José Utrera.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

627 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso González Llanos.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

628 — *Hospital de la Concepción y aplicación de 250 misas rezadas para los fundadores.*
Fundada por D Hilario Fernández y Torrado, de 1735 á 1737.
Patronos.—El Sr. Cura Párroco y el Sr. Alcalde.
Posee la Casa-Hospital y capital propio.

629 — *Préstamos á trabajadores.*
Fundada por el «Crédito extremeño».
Patrono.—El Consejo de Administración.
Clasificada el 12 de Mayo de 1906.

630 — *Limosnas de pan á pobres.*
Fundada por D. Juan Moñino en 1671.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

631 — *Dotes matrimoniales.*
Fundada por D.ª María Messía Flórez en 1668.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

632 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro García Merchán en 1678.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAGARCÍA

633 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Diego Alonso Silicea.
Patronos.—Un pariente, el Cura y el Alcalde.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

634 — *Colegio de niñas pobres.*
Fundado por D.ª Dolores Pizarro Boraitas.
Patrono.—El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DE LA SERENA

635 — *Asociación para facilitar el matrimonio entre personas que hacen vida marital.*

636 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Gómez Arévalo en 13 de Septiembre de 1711.
Patrono.—D. Alonso Sánchez Dávalo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

637 — *Capellanía.*
Fundada por D.ª María Sánchez.
Posee capital propio.

ZAFRA

638 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Salto.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

639 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Agustín Mesía Carrillo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

640 — *Hospital de Santiago.*
Fundado por el Sr. Duque de Feria, á mediados del siglo XV.
Patrono.—El Duque de Medinaceli y Feria.
Posee capital propio.

641 — *Hospital de San Miguel.*
Fundado por D.ª María Cecilia Rodríguez de Izunza.
Patrono.—D. Eduardo Galván y López.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZALAMEA DE LA SERENA

642 — *Hospital de Jesús y dar culto á la imagen del Santísimo Cristo de la Quinta Angustia.*

Todos los pobres de esta villa, y los peregrinos y otras personas necesitadas que vayan á visitar dicha imagen serán hospedados, alimentados y asistidos en sus enfermedades en este Hospital de Jesús.

Fundado por D. Diego de Arce y Reinoso en 7 de Julio de 1665.

Patronos.—La Junta ha reclamado el patronazgo por fallecimiento del patrono.

Posee capital propio.

643 — *De objeto desconocido.*

Fundada por D. Pedro Nogales Dávila.

Posee capital propio.

ZARZA JUNTO Á ALANGE

644 — *Dotes matrimoniales.*

Fundada por D. Alonso Hernández Rejas en 1648.

Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

645 — *De objeto desconocido.*

Fundada por D.ª María Gómez la Gorda en 1632.

Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

646 — *Dotes matrimoniales.*

Fundada por D. Pedro Montero en 1605.

Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE BALEARES

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véanse en la parte anterior el *Hospital general*, páginas 69 y 70.

De protección á la infancia.

647 — *Inclusa provincial.*

Véase en la parte anterior la pág. 74.

648 — *Casa de misericordia.*

Véase en la parte anterior la pág 72.

649 — *Sostenimiento de 26 niñas huérfanas.*

Fundada por D. Lorenzo Despuig y Despuig.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

650 — *Asilo-Cuna.*

Situado en la calle de San Magín, edificio sin número, conocido con el nombre de *Mar y Tierra.*

651 — *Asilo-Cuna.*

Establecido en la calle de Alfarería, núm. 4.

652 — *Escuela católica.*

Establecida por la Congregación Mariana de Montesión.

Asisten 80 niños.

653 — *Escuela católica.*

Establecida por los Hermanos de las Escuelas cristianas.

Asisten 60 niños.

654 — *Escuela católica.*

Establecida por las Hermanas de la Caridad.

Asisten 12 niñas.

655 — *Escuela católica.*

Establecida por las Hijas de la Misericordia

Asisten 85 niñas

656 — *Escuela católica.*

Establecida por las Hijas del Amparo.

Asisten 80 niñas.

657 — *Escuela católica.*

Establecida por la asociación «Obreras de San José».

Asisten 300 niñas.

658 — *Escuela católica*

Establecida por las Hermanas Reparadoras.

Asisten 12 niños y 18 niñas.

659 — *Escuela católica.*

Establecida por las Hermanas Celadoras.

Reciben enseñanza siete niños y 13 niñas.

660 — *Escuela católica.*

Establecida por las Religiosas Jerónimas.

Asisten dos niños y cuatro niñas.

661 — *Escuela católica.*

Establecida por las Religiosas Clarisas.

Asisten tres niños y cuatro niñas.

662 — *Escuela católica.*

Establecida por las Religiosas Capuchinas

Asisten dos niños y dos niñas.

663 — *Escuela católica.*

Establecida por las Religiosas Dominicas.

Asisten dos niños y tres niñas.

664 — *Escuela católica.*

Establecida por las Religiosas de Santa Teresa.

Asisten dos niños y cuatro niñas.

665 — *Escuela católica.*

Establecida por las Religiosas Canonesas.

Á esta Escuela asisten tres niños y cuatro niñas.

666 — *Escuela católica.*

Establecida por los Religiosos Agustinos.

Asisten cuatro niños y cuatro niñas.

667 — *Escuela católica.*

Establecida por las Religiosas Siervas de Jesús.

Asisten á ella cinco niños y siete niñas.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior *Casa de Misericordia*, pág. 72.

668 — *Escuelas nocturnas de San José.*

Asisten á sus clases dominicales y nocturnas 600 obreros.

De asistencia á enfermos.

669 — *Hospital general.*

Véase en la parte anterior la pág. 69.

670 — *Hospital.*
Fundado por D. Martín Gil.
Posee capital propio.

671 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
En este establecimiento se prestan además servicios de vacunación y desinfección.

672 — *Manicomio.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 70.

673 — *Siervas de Jesús.*
Prestan asistencia á los enfermos pobres á domicilio.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia*, pág. 72.

674 — *Casa de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
En este establecimiento, situado en la calle Salas, hay acogidos 90 ancianos y 90 ancianas.

Económico-sociales.

675 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado en 1882.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Clasificada en 15 de Noviembre de 1882.

Instituciones varias.

676 — *Asistencia facultativa y auxilios pecuniarios.*
Fundadora.—La Compañía Mallorquina de Vapores «Isleña Marítima».
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Clasificada en 31 de Octubre de 1912.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALARÓ

677 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Juan Roig en 14 de Marzo de 1769.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

678 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Antonio Bibiloni en 4 de Junio de 1795.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

679 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Arnaldo Guardiola en 25 de Febrero de 1795.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

680 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Bartolomé y don Miguel Ferragut en 4 de Febrero de 1795.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento

681 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Bartolomé Bestard en 25 de Enero de 1703.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

682 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas del Amparo.
Asisten 90 niños y 110 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

ALAYOR

683 — *Hospital de Caridad.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 76.

ALCUDIA

684 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos.*
Fundadores.—Varios vecinos.
Clasificada en 23 de Mayo de 1908.
Patrono.—Una Junta de gobierno.

685 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas del Amparo.
Asisten 120 niños y 150 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

ALGAIDA

686 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas del Amparo.
Asisten 105 niños y 115 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

ANDRAITX

687 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas del Amparo.
Asisten 102 niños y 118 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

688 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Catalina Llopies y D. Francisco y D.ª Ana Barceló.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio

689 — *Manda pía.*
Fundada por D. Joaquín y D.ª Bárbara Marimón.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

ARTÁ

690 — *Asilo de Santa Rosa.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 77.

691 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos.*
Fundadores.—Varios vecinos.
Clasificada en 15 de Julio de 1907.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.

692 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 70 niños y 80 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

693 — *Escuela católica.*
Establecida por los Terciarios de San Francisco.
Asisten 100 niños.

BAÑALBUFAR

694 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas del Amparo.
Asisten 45 niños y 51 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos, á domicilio.

BINISALEM

695 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 110 niños y 130 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

696 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas Trinitarias.
Asisten 10 niñas.

BUGER

697 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas del Amparo.

Á esta Escuela católica asisten 45 niños y 55 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

CALVIÁ

698 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 30 niños y 35 niñas.
Además, estas Hermanas prestan asistencia gratuita á los enfermos á domicilio.

CAMPANET

699 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas del Amparo.
Asisten 115 niños y 135 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

CAMPOS

700 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 110 niños y 128 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

701 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de los Sagrados Corazones.
Asisten 22 niños y 38 niñas.

CAPDEPERA

702 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 38 niños y 72 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

CIUDADELA

703 — *Hospital de San Antonio Abad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 77.

704 — *Hospital higiénico.*
Véase en la parte anterior la pág. 77.

COSTITX

705 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos.*
Fundada en 1909 por varios vecinos.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 2 de Junio de 1910.

706 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 14 niños y 18 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

DEYÁ

707 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Pedro Odón Rullán en 3 de Noviembre de 1795.
Patronos.—El Vicario del pueblo y D. Guillermo Cardell.
Posee capital propio.

708 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 50 niños y 70 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

ESTABLIMENTS

709 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermamas de la Caridad.
Asisten 50 niños y 52 niñas.
Además estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

ESTALLENS

710 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas del Amparo.
Asisten 40 niños y 50 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

FELANITX

711 — *Sostenimiento del hospital.*
Fundada por D. Miguel Baró.
Patrono. — El Rector de la parroquia.
Posee capital propio.

712 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos.*
Fundada en 1910 por varios vecinos.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 29 de Abril de 1911.

713 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 77.

714 — *Escuelas católicas.*
Establecidas por las Hermanas de la Providencia.
Asisten 70 niñas.

715 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 160 niños y 200 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

716 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas Trinitarias.
Asisten 50 niños y 70 niñas.

FORNALUTX

717 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten dos niños y dos niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

IBIZA

718 — *Inclusa.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 76.

719 — *Casa de maternidad.*
Fundada por D. Antonio Cardona y Mari en 13 de Noviembre de 1871.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

720 — *Hospital cívico-militar.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 78.

721 — *Ropero de caridad.*
La sociedad que lo sostiene distribuye, anualmente, de 700 á 800 prendas á niños.

722 — *Escuela católica.*
Establecida por el Círculo católico de enseñanza.
En ella reciben enseñanza de catecismo, y para primera comunión, 60 educandos.

723 — *Escuela católica.*
Establecida por el Centro de Acción Social.

INCA

724 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 55 niños y 65 niñas.

725 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 140 niños y 160 niñas.
Además, éstas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

726 — *Escuela católica.*
Establecida por las Religiosas Jerónimas.
Asisten ocho niñas.

727 — *Escuela católica.*
Establecida por las Religiosas de la Doctrina Cristiana.
Asisten seis niñas.

728 — *Escuela católica.*
Establecida por el Círculo de Obreros Católicos.
Asisten 26 niños y 34 niñas.

LLORITO

729 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 40 niños y 46 niñas. Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

LLOSETA

730 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 39 niños y 51 niñas.

LLUBÍ

731 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 160 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

732 — *Escuela católica.*
Establecida por los Hermanos Franciscanos.
Asisten 144 niños.

LLUMMAYOR

733 — *Escuela católica.*
Establecida por los Terciarios de San Francisco.
Asisten 200 niños.

734 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 54 niños y 66 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

MAHÓN

735 — *Inclusa.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 76.

736 — *Hospital civil.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 79.

737 — *Casa de Misericordia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 79.

738 — *Casa de refugio para mujeres pobres y desvalidas.*
Fundada por D.ª María Dolores Calabria y Galicia en 26 de Abril de 1890.
Patrono.—El Sr. Obispo de Menorca.
Clasificada el 9 de Enero de 1892.
Posee capital propio.

739 — *Asilo de Huérfanas.*
Fundado por la Superiora general del Instituto de Esclavas del Inmaculado Corazón, residente en Lérida, en 26 de Abril de 1889.
Patrono.—El Sr. Obispo de Menorca.
Clasificada el 19 de Abril de 1893.
Se sostiene con limosnas.

740 — *Casa-Refugio.*
Patrono.—El Sr. Obispo.
Clasificada en 9 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

741 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado en 1899 por varios vecinos.
Clasificada en 25 de Junio de 1902.
Patrono.—Una Junta de gobierno.

742 — *Gota de Leche.*

MANACOR

743 — *Caja de Ahorros y Monte Pío.*
Fundado por D. Rafael Ignacio Rubí en 1895.
Clasificada en 29 de Marzo de 1900.
Patrono.—Una Junta de gobierno.

744 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas Terciarias.
Asisten 70 niños y 100 niñas.

745 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas del Amparo.
Asisten 140 niños y 160 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

746 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 80 niños y 100 niñas.

MARÍA

747 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 18 niños y 24 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

MARRATXI

748 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 47 niños y 60 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

MONTUIRI

749 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 33 niños y 47 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

MURO

750 — *Beneficencia.*
Fundada por D. Francisco Cloquell en 3 de Noviembre de 1840.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

751 — *Dotes á doncellas y sufragios.*
Fundada por D. Felipe y D. Antonio Mulet y D.ª Isabel Roig.
Patronos.—El Rector y el Jurado mayor.
Posee capital propio.

752 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 98 niños y 114 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

PETRA

753 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 60 niños y 80 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

POLLENSA

754 — *Banco Agrícola, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

755 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 80 niños y 120 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

PORRERAS

756 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia
Asisten 40 niños y 60 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

757 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 60 niños y 80 niñas.

PUEBLA (LA)

758 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos.*
Fundadores.—Varios vecinos.
Clasificada en 4 de Enero de 1906.
Patrono.—Una Junta de gobierno.

759 — *Caja de Ahorros y Monte Pío.*
Fundadores.—Varios vecinos.
Clasificada en 29 de Abril de 1911.
Patrono.—Una Junta de gobierno.

PUIGPUÑENT

760 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas del Amparo.
Asisten 70 niños y 71 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

REAL (LA)

761 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos.*

Fundada por varios vecinos en 1911.
Clasificada en 7 de Abril de 1911.
Patrono. – Una Junta de gobierno.

762 - *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas del Amparo.
Asisten 54 niños y 70 niñas.

SAN JUAN

763 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 50 niños y 51 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

SAN LORENZO

764 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 45 niños y 50 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

SANTA EUGENIA

765 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 60 niños y 80 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

SANTA MARGARITA

766 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas del Amparo.
Asisten 100 niños y 120 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

SANTA MARÍA

767 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 60 niños y 80 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

SANTANY

768 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos.*
Fundada por el Círculo Católico de Obreros.
Clasificada en 16 de Julio de 1909.
Patrono.—Una Junta de gobierno.

769 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 100 niños y 150 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

SANT LLORENS DE CARDESSAR

770 — *Caja rural de Ahorros y Préstamos, denominada «Gent Aardessan».*
Fundada por D. Jorge Riera, D. Miguel Burguete, D. Salvador Roselló, D. Gabriel Nicolau, D. Antonio Ballester, D. Bartolomé Umbert, don Bartolomé Irube·, D. Sebastián Llitedac, D. Salvador Galenú, y D. Sebastián Pastor en 22 Junio de 1908.
Patrono.—La Junta general de Administración.
Clasificada en 4 de Octubre de 1908.

SINEU

771 — *Casa-hospicio de la Virgen María.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág 79.

772 — *Caja de Ahorros y Préstamos.*
Fundada por D Antonio Frau y D. Martín Ruimbau el 28 de Marzo de 1908.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Clasificada en 23 de Mayo de 1908.

773 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 70 niños y 90 niñas
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistenc a gratuita á los enfermos.

774 — *Escuela católica.*
Establecida por la Congregación Mariana.
Asisten 35 niños y 40 niñas.

SÓLLER

775 — *Casa-hospicio.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 79.

776 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 60 niños y 70 niñas.

VALDEMOSA

777 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hijas de la Misericordia.
Asisten 30 niños y 40 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

778 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Francisco Frontera, en 12 de Mayo de 1891.
Patronos.—D. Pedro José Tomás y D. Rafael Esterás.
Posee capital propio.

779 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Antonio Aznar.
Patronos.—Alcalde y Cura Párroco.
Clasificada en 25 de Febrero de 1892.
Posee capital propio

VILLACARLOS

780 — *Socorro á los pobres.*
Fundada por D. Juan Víctor y Prieto en 12 de Mayo de 1849.
Patrono.—D. Juan Pras Gutiérrez
Posee capital propio.

VILLAFRANCA

781 — *Escuela católica.*
Establecida por las Hermanas de la Caridad.
Asisten 45 niños y 50 niñas.
Además, estas Hermanas prestan á domicilio asistencia gratuita á los enfermos.

PROVINCIA DE BARCELONA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

782 — *Casa de Maternidad y Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 84.

783 — *Dispensario de embarazadas pobres.*
Á cargo de los Médicos municipales.

784 — *Asociación protectora de la Maternidad Obrera.*
Patrono.—Una Junta de Señoras.
Se sostiene con suscripciones y limosnas.

785 — *Asilo Materno de Santa Isabel, de Gracia.*

786 — *Asilo de la Visitación de Nuestra Señora.*
Esta institución fué fundada en Vich en 1887 y trasladada á Barcelona en 1891.
Para jóvenes desgraciadas que se encuentran encinta, pero que no han caído en el vicio ni en la prostitución.

Sala de Obstetricia del Hospital de la Santa Cruz.

787 — *Asistencia á embarazadas en su domicilio.*
Encomendada á los Médicos municipales y al Cuerpo de Comadronas que sostiene el Municipio.

Véase en la parte anterior la pág. 88.

788 — *Restaurant de Maternidad.*
Para madres que estén lactando.
Situado en la calle de Peu de la Creu.
En él se han servido, desde su fundación á la fecha, 38 212 cubiertos.
Se debe á la iniciativa de la Junta de Protección de la Infancia.

789 — *Restaurant de Maternidad de Hostafranchs.*
Para madres que estén lactando.
En él se han servido, desde su fundación á la fecha, 36.625 cubiertos.
Se debe á la iniciativa de la Junta de Protección á la Infancia.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la *Casa de Expósitos* en la pág. 84.

790 — *Asilo-cuna del Niño Jesús*
Fundado el 2 de Febrero de 1887.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Está á cargo de ocho Religiosas Terciarias Franciscanas.

791 — *Asilo-Casa de Lactancia y Cuna.*
Fundado en 1888.
Patrono.—Una Junta de señoritas y señoras.
Á cargo de 15 Religiosas Carmelitas de San José.
Asisten diariamente 60 párvulos.

792 — *Casa Municipal de Lactancia.*

Véase en la parte anterior la pág. 88.

793 — *Nueva Casa Municipal de Lactancia.*
Se levanta la nueva Casa en la calle de Cortes, 477, y su instalación reúne cuantas perfecciones exige la ciencia moderna.

794 — *Casa de Caridad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 81.

795 — *Asilo de las Hermanas Carmelitas de San José.*
Fundado en 22 de Febrero de 1877.
Tiene por objeto la enseñanza y educación de las niñas pobres y huérfanas.
Estas pueden permanecer en el sailo hasta los catorce años.

796 — *Salas de Asilo de Gracia.*
Tienen por objeto recoger á los hijos de los obreros desde los tres á los doce años, albergándolos durante las horas que los padres están en el trabajo y dándoles una comida al medio día.
Fundadas en 1860 por la ilustre escritora y poetisa D.ª Josefa Massanés de González.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Asisten 295 niños, de los cuales 175 son varones y 120 hembras.
Están á cargo de las Madres Dominicas de la Presentación.

797 — *Sala de Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.*
Fundada en 1.º de Enero de 1861.
Tiene el mismo objeto que las dos que inmediatamente preceden.
Está situada en la calle Alduana, núm. 3.
Asisten 225 niños y 225 niñas.
Hállase á cargo de 15 Religiosas.

798 — *Sala de Asilo de San Juan Bautista.*
Fundada en 1.º de Septiembre de 1887.
Tiene el mismo objeto que la de San Rafael.
Está situada en la Barceloneta, calle Balboa, núm. 1.
Asisten 250 niños y 250 niñas.
Hállase á cargo de 12 Religiosas.

799 — *Sala Asilo de Nuestra Señora del Carmen.*
Fundada el 2 de Noviembre de 1876.
Para enseñanza gratuita de niñas. á las que se les da una comida al medio día.
Á cargo de las Hijas de María del Sagrado Corazón.

800 — *Sala de Asilo de San Rafael.*
Fundada en 1.º de Septiembre de 1888.
Tiene por objeto la manutención, educación é instrucción de hijos de obreros pobres.
Está situado en la calle de Roger de Flor.
Asisten 150 niños y 150 niñas.
Hállase á cargo de nueve Religiosas.

801 — *Casa-Asilo de Gracia.*
Tiene por objeto acoger y amparar á 25 niños pobres, huérfanos de padre y madre que hayan quedado en la orfandad á consecuencia de alguna epidemia, incendio ó inundación, guerra ú otro accidente extraordinario y calamitoso, con el fin de mantenerlos y educarlos conforme á sus respectivas condiciones y capacidad.
Está gobernada por una Junta de la Asociación de los Amigos de los Pobres, y es sostenida con los recursos de dicha Asociación.
Hállase al cuidado de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

802 — *Casa de Infantes Huérfanos.*
Fundada por D. Guillermo de Pou en testamento otorgado á 15 de Noviembre de 1370.
Está destinada á albergue ó asilo de huérfanos de padre y madre.
Mantiene, educa é instruye á los asilados y les procura oficio ó carrera.

El número máximo de acogidos es el de 31: 11 niños y 20 niñas.

Patronos.—Una Junta compuesta de dos Canónigos y dos Concejales.

Está á cargo de un Prior, ocho Hermanas Carmelitas y dos seglares.

Posee capital propio.

803 — *Casa de Asilo de San Andrés.*

Establecido en la calle de Santa Ana. (San Andrés.)

Su objeto es albergar ancianos desvalidos y niños huérfanos, de ambos sexos.

804 — *Asilo de la Sagrada Familia.*

Fué fundado en 1894 para el acogimiento durante el día de los niños de madres obreras.

Tiene una sala de cunas.

Todos los servicios se prestan gratuitamente, pero á disposición del Excmo. Ayuntamiento.

Está al cuidado de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Situado en la calle Mallorca, 333. (San Martín de Provensals.)

805 — *Casa Municipal de Nuestra Señora de la Misericordia.*

Véase en la parte anterior la pág. 89

806 — *Albergue de San Antonio.*

En esta Casa se dan albergue y educación gratuita á 50 huérfanas desde los cinco á los quince años de edad.

Además se les enseña costura, pasamanería y bordados.

Está á cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

807 — *Obrador del Sagrado Corazón de Jesús.*

Fundado en el año 1874.

En él se da albergue y enseñanza á niñas hasta los doce años, y después pasan á la sección de obreras.

Han de ser huérfanas ó desamparadas.

Á cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

808 — *Orfelinato de San José de la Montaña.*

Fundado en Enero de 1887.

Está destinado á niñas huérfanas pobres y desvalidas.

Las asiladas pueden permanecer en la Casa durante toda su vida.

Está á cargo de las Madres de Desamparados.

809 — *Escuelas de instrucción y labores para niñas.*

Fundadas por la Asociación de Socorros y protección á la clase obrera y jornalera.

Están establecidas en la calle Carders y en la de Poniente.

810 — *Asociación de Señoritas de la Beneficencia escolar.*

Esta caritativa institución tiene por objeto cuidar de la salud física de las alumnas que concurren á las Escuelas Dominicales.

811 — *Cantina escolar.*

Creada por el Municipio de Barcelona é inaugurada el 7 de Febrero de 1907.

Tiene por objeto facilitar á los niños que á ella concurren una alimentación sana y bien condimentada, sin dispendio para sus padres.

812 — *Restaurant escolar de Hostafranchs.*

Inaugurado en 10 de Marzo de 1912.

Está establecido en la calle de La Motte.

Desde su fundación, la cantidad de raciones que se han distribuído es de 25.326, repartidas entre 227 niños y niñas que concurren á las Escuelas de aquella populosa barriada.

Se debe á las iniciativas de la Junta de Protección á la Infancia.

813 — *Ropero de la Santa Casa de Nazaret.*

Distribuye canastillas para recién nacidos y prendas de ropa para niños y adultos, confeccionadas por las señoritas que forman las sociedades dedicadas á este objeto benéfico.

814 — *Socorro á niños de ambos sexos.*

Fundada por D.ª Enriqueta de Olano y Laizaga, marquesa de Castellflorite, el 25 de Mayo de 1905.

Patronos.—D.ª Enriqueta de Olano y D.ª Dolores Sert y Badía.

Clasificada en 11 de Julio de 1908.

Posee capital propio. Se sostiene además con las cuotas de los asociados, limosnas y subvenciones del Ayuntamiento y la Diputación.

815 — *Obrador de la Sagrada Familia.*

Fundado en 1868.

Su objeto es enseñar y proteger á niñas pobres.

Son admitidas éstas desde siete años á dieciocho y por tiempo indeterminado.

Está á cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

816 — *Escuela-Taller del Niño Jesús.*

Fundado en 1883.

Su objeto es proporcionar sana educación é instrucción á los hijos de la clase obrera.

Depende del Instituto «Hijos Religiosos de la Sagrada Familia».

817 — *Instituto Salesiano.*

Fundado en 1890.

Tiene por objeto la educación de los hijos pobres de la clase obrera.

Los alumnos más necesitados quedan en la Casa todo el día como medio pensionistas.

Asisten á las clases de día 450 alumnos, y á las de la noche, 230.

Está á cargo de la Pía Sociedad Salesiana de Dom Bosco.

818 — *Instituto del Salvador de los Párvulos.*

Fundado en 1894.

Su objeto es albergar, educar, vestir y mantener á los párvulos pobres desde tres años hasta que puedan ganarse la subsistencia.

Los niños están agregados al Instituto de los Padres Salesianos, y las niñas, al de las Hijas de la Caridad.

819 — *Colegio «La Enseñanza», para la educación é instrucción de niñas y jóvenes.*

Establecido en el convento de Religiosas Hijas de Nuestra Señora.

Son admitidas las alumnas desde los cinco años.

El número de educandos es constantemente de 500 á 600.

La enseñanza es enteramente gratuita.

820 — *Colegio del Niño Jesús.*

Fundado en 15 de Agosto de 1861.

Tiene por objeto la educación de niñas y de párvulos de ambos sexos.

Á cargo de las Religiosas de Santa Teresa de Jesús.

821 — *Colegio de San Vicente de Paúl.*

Fundado en 1876.

Tiene por objeto la enseñanza de las niñas pobres, á las cuales se da instrucción elemental y completa y se las enseña también á coser, bordar, etc.

Á cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

822 — *Colegios de las Escuelas Pías.*

Este Instituto tiene establecidos cuatro Colegios, en los que se dedica preferentemente á la enseñanza gratuita de la niñez.

823 — *Colegio del Amor Divino.*

Á esta Escuela católica asisten 52 niñas.

824 — *Escuelas de la Asociación de Católicos.*

Fundadas en 1882.

El fin de las mismas es la educación y enseñanza de los hijos de la clase pobre.

Son sostenidas por la Asociación de Católicos y corren á cargo de los Hijos Religiosos de la Sagrada Familia.

825 — *Escuela católica de San José.*

Fundada en 1860.

Tiene una escuela diurna de párvulos y otra nocturna para adultos.

826 — *Escuela del Sagrado Corazón.*
Fundada en 14 de Septiembre de 1898.
Tiene por objeto proporcionar enseñanza gratuita á niñas de la clase pobre.
Está á cargo de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.
Asisten diariamente, por término medio, 250 niñas.

827 — *Escuela Parroquial de la Sagrada Familia.*
Atiende á la educación de jóvenes obreras ó hijas de obreros todos los días de fiesta.
Cuando una joven alumna está enferma se le facilitan recursos y medicamentos.
Á cargo de la Junta de Beneficencia parroquial de Nuestra Señora del Carmen.

828 — *Escuelas parroquiales de la Purísima Concepción.*
Una de ellas es de párvulos de ambos sexos y otra es de niños, admitiéndose tan sólo éstos desde seis años.
La primera está dirigida por las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa y la segunda por Hermanos Maristas.
Á cargo de la Junta de Beneficencia parroquial.

829 — *Escolanía de la Parroquia de Santa Ana.*
Fundada en 1869.
Se da en ella la enseñanza de párvulos y elemental.
Á cargo de la Junta parroquial de Beneficencia.

830 — *Escuelas parroquiales de Santa María del Mar.*
Fundadas por la Junta de Beneficencia parroquial en 1858.
Una de dichas Escuelas es de niños y está á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. La otra es de niñas y está confiada á las Hermanas Terciarias del Carmen.

831 — *Escuela católica.*
Creada por el Ateneo Obrero de Barcelona.
Asisten 130 niños.

832 — *Escuela católica.*
Creada y sostenida por la Asociación de la muy ilustre Junta de Damas.
Asisten 60 párvulos y 150 niñas.

833 — *Escuelas de la Sociedad Económica de Amigos del País.*
En ellas son organizados todos los veranos ocho grupos de colonias escolares.

834 — *Escuelas gratuitas italianas.*
Fundadas en 1883 por la Sociedad italiana de Beneficencia creada en 1860.
Patronos.—D. Amérigo Jadiné, don César Darío, D. Gustavo La Pietra y otros.
Clasificada en 11 de Septiembre de 1912.
Se sostiene con una subvención del Gobierno italiano y con las cuotas de sus socios.

835 — *Escuelas gratuitas francesas.*
Establecidas en 1850 bajo los auspicios de la Sociedad francesa de Beneficencia.
Están situadas en la calle de las Cortes y en la de la Diputación.

836 — *Escuelas de la Unión Republicana.*
Á esta Escuela laica asisten 142 niños.

837 — *Escuela.*
Creada por la Asociación de Socorro y Protección á la clase Obrera y Jornalera.

838 — *Escuela.*
Creada por el Centro Familiar Instructivo de Las Corts.

839 — *Difundir la instrucción.*
Fundada por el Ateneo Obrero de San Andrés de Palomar el año 1885.
Clasificada el 30 de Mayo de 1905.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

840 — *Enseñanza.*
Fundada por D.ª Adela Domenech y Serra.
Patronos. – La fundadora, el Alcalde y el Inspector de Escuelas.
Clasificada en 6 de Noviembre de 1899.
Posee dos fincas urbanas no valoradas, y además percibe una pensión del Ayuntamiento.

841 — *Obra de la Santa Infancia.*
Su objeto es procurar la salvación corporal y espiritual de los niños abandonados, esclavizados y destinados á morir en los países infieles.
En París existe el Consejo Central de esta Obra, fundada en 1843.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Caridad* (Provincial), en la pág. 81.

842 — *Asilo Naval Español.*
Fué fundado en 21 de Octubre de 1877, estableciéndolo en la Corbeta *Tornado*, fondeada en aquel puerto.
Tiene por objeto la protección y amparo de los huérfanos de marinos.
Para poder ingresar han de tener los huérfanos, de diez á catorce años. Al llegar á los dieciocho años se les procura embarque.
Está regido por un Capitán, un Contramaestre y dos Profesores.
Tiene asilados 42 adultos.

843 — *Talleres de la Santísima Trinidad.*
Fueron fundados en 1894.
Su objeto es la moralización y educación y enseñanza de oficios á las jóvenes pobres.
Está á cargo de las Hermanas Trinitarias.

844 — *Patronato del Obrero bajo la Advocación del Glorioso Patriarca San José.*
Fundado en 24 de Mayo de 1879.
Su objeto es mejorar en lo posible la suerte de los obreros que la propia entidad patrocine.
Consta de varias Delegaciones y de 25 Secciones.

845 — *Ropero de Nuestra Señora de las Mercedes.*
Distribuye canastillas de recién nacidos, prendas de ropa, de calzar, vestidos y mantillas á las obreras que hacen la primera Comunión; y cortes de vestido y de blusas, como premio á las obreras del Centro Instructivo Moral.

846 — *Ateneo Obrero.*
Fundada por D. José C. Fernández y otros en el año de 1885.
Patronos.—D. José C. Fernández, D. Pedro Castells y otros.
Clasificada en 3 de Mayo de 1905.
Asisten á sus clases dominicales y nocturnas 80 obreros.
Se sostiene con donativos.

847 — *Escuelas de la Inmaculada y de la Sagrada Familia*
Fundadas en 1873.
Su objeto es instruir á muchachas pobres, sobre todo las que trabajan en las fábricas.
Son sostenidas por las Hijas de María del Sagrado Corazón, y están á cargo de las hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

848 — *Escuela de Institutrices.*
Creada por la Sociedad Económica de Amigos del País, el año 1891.

849 — *Escuelas del Centro de Nuestra Señora de Monserrat.*
Fueron fundadas en 1900.
Tienen por objeto la enseñanza religiosa, científica y de dibujo y música á los obreros en clases nocturnas.

850 — *Escuela nocturna para obreros.*
Fundada y dirigida por la Asociación de socorro y protección á la clase obrera y jornalera.
Está situada en la calle Alta de San Pedro.

851 — *Escuelas Nocturnas de la Parroquia de Santa Ana.*
En ella se da enseñanza á adultos y jóvenes.
Á cargo de la Junta de Beneficencia Parroquial.

852 — *Escuela nocturna de la parroquia de Nuestra Señora del Pino.*
Tiene por objeto proporcionar gratuitamente la instrucción primaria y religiosa á los obreros adultos de la parroquia.
Á cargo de la Junta de la Beneficencia parroquial.

853 — *Escuela nocturna del Centro Católico de Sans.*
Es para obreros adultos, diaria y completamente gratuita.

854 — *Escuela nocturna para obreros de San Andrés de Palomar.*
Fundada en 1894.
En ella reciben educación religiosa é instrucción gratuita más de 400 jóvenes obreras.
Á cargo de las Religiosas de Jesús y María.

855 — *Real Asociación de Señoras de las Escuelas Dominicales.*
Fundada por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Pantaleón Monserrat, Obispo que fué de la Diócesis.
Tiene establecidas diez Escuelas de esta clase en la capital.

856 — *Escuelas dominicales para jóvenes de la clase jornalera.*
Fueron fundadas en 7 de Enero de 1871.
Son obra especial de las conferencias de San Vicente de Paúl.

857 — *Escuelas Dominicales de la Parroquia de Santa Ana.*
Inaugurada la de adultas y jóvenes en 1865 y la de varones en 1867.

858 — *Academia de la Juventud Católica.*
Á las clases dominicales y nocturnas de esta Escuela católica asisten 105 obreros.

859 — *Conferencias del Niño Jesús.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 142 obreras.

860 — *Escuelas dominicales y nocturnas de la Asociación de Católicas de San José.*
Asisten 42 obreras.

861 — *Escuelas dominicales y nocturnas de la Muy Ilustre Junta de Damas.*
Asisten á sus clases 100 obreras.

862 — *Escuelas dominicales y nocturnas de la Unión Republicana.*
Asisten á sus clases 84 obreros.

863 — *Dotar doncellas.*
Fundada por Ruibán.
Patrono.—D. Fernando Olivedo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

864 — *Dotar doncellas pobres de su familia.*
Fundada por D. Jaime Puig Mitja.
Patronos.—Una Junta residente en Perpiñán, con facultad de nombrar otra en Barcelona.
Posee capital propio.
Además posee dos casas, tres censos que radican en Francia, cuyo valor no se precisa, y varios créditos, alhajas y muebles.

865 — *Casar doncellas de su familia.*
Fundada por D. Esteban Nadal y dos más.
Posee capital propio.

866 — *Dotar doncellas y pensión á estudiante.*
Fundada por D. Miguel Pascual.
Patrono.—Descendiente del fundador.
Posee capital propio.

867 — *Dotar una doncella.*
Fundada por D. Isidro Cruells.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

868 — *Dotar doncellas pobres.*
Fundada por D. Manuel Amat Funñul.
Patronos.—Obispo, Presidente de la Audiencia y parientes fundadores.
Posee capital propio.

869 — *Dotar doncellas y socorrer pobres.*
Fundada por D. José Ignacio Masdeu.
Patrono.—Un Delegado de la Junta provincial de Beneficencia.

870 — *Dotar doncellas y profesar religiosas.*
Fundada por D. Francisco Roucaberti.
Patrono.—Cura Párroco de San Miguel.
Posee capital propio.

871 — *Dotes para matrimonios ó profesión religiosa de parientes del fundador.*
Fundada por D. Jaime Gay.
Patronos.—Padres de San Felipe y descendientes del fundador.
Posee capital propio.

872 — *Dotar pobres para su matrimonio.*
Fundada por D. Ignacio Figuerola Agenti.
Patronos.—Cura de la iglesia del Pino D. Antonio Carrera, D. Antonio Gilbal y Salbando, el Decano del Colegio de Abogados y Notario.
Posee capital propio.

873 — *Dotar doncellas y otros fines.*
Fundada por D. Francisco de Asís Vilar.
Le pertenecen, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

874 — *Dotar doncellas y otros fines.*
Fundada por D. Pedro Aymerich.
Patrono.—D. Antonio Pablo Aymerich.
Posee capital propio.

875 — *Casa Refugio para obreras.*
Fundada por D.ª Manuela Mañejá Llopis en 24 de Febrero de 1911.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 9 de Septiembre de 1911.
Posee capital propio.

876 — *Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes pobres de su linaje.*
Fundador.—D. Buenaventura Galí, en 6 de Abril de 1757.
Patrono.—D. Félix Fabre y Tríus.
Clasificada en 1.º de Octubre de 1910.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

877 — *Asilo Toribio Durán.*
Este establecimiento se inauguró en 1890.
En él son acogidos los niños díscolos y rebeldes para quienes haya sido infructuosa la corrección paterna.
Los niños son admitidos desde los nueve á los quince años.
Ingresan por conducto del Ayuntamiento, que costea 180 plazas, por el del Patronato ó por el Director.
Por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia está autorizado como Casa de Reforma.
Depende de la Congregación de San Pedro Ad Víncula.

878 — *Patronato de presos, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes.*
Su objeto es moralizar é instruir en las verdades religiosas á los varones adultos presos en la Cárcel y Correccional de Barcelona.
Depende del Consejo particular de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

879 — *Patronato de libertos y de la Infancia abandonada.*
Con la denominación arriba expresada, data del año 1910.
Su objeto es abogar por la protección moral y material de los libertos desde su salida del establecimiento penal donde fueron recluídos.
Es Director del Patronato el Presbítero D. José Pedragosa.

880 — *Asilo de trinxeraires.*
Creado para el amparo de los menores abandonados, víctimas de

la vagancia, conocidos generalmente con el nombre de trinxeraires ó golfos.
Está á cargo del Patronato de libertos y de la Infancia abandonada.

881 — *Albergue provisional para libertos recién salidos de la cárcel.*
En el interín no encuentran colocación los libertos, se les asiste por completo, proporcionándoles manutención y, lo que vale más, el buen consejo para encaminar sus actividades hacia el bien.
Está á cargo del Patronato de libertos y de la Infancia abandonada.

882 — *Granja Agrícola de Plegamáns.*
Situada á seis leguas de la capital.
Está destinada á los libertos y trinxeraires que deseen dedicarse á la labranza y demás faenas del campo.
Á cargo del Patronato de libertos y de la Infancia abandonada.

883 — *Casa de familia.*
Creada por la Junta provincial de Protección á la Infancia en Febrero de 1909.
Su misión es prestar á los jóvenes abandonados desde el hospedaje material, hasta el más decidido apoyo y protección moral.
Empezó á funcionar bajo la dirección del P. Pedragosa, en la calle Puertaferrisa, número 13.

884 — *Asilo de Nuestra Señora del Buen Consejo.*
Fundado en 1870.
El Establecimiento consta de un Colegio, Orfelinato y Asilo de desgraciadas.
Las huérfanas son admitidas desde los nueve años y las extraviadas, de los catorce á los veinticinco.
Está á cargo de Religiosas Dominicas de la Presentación.

885 — *Delegación del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.*

886 — *Real Casa de Retiro.*
Tiene por objeto arrancar del vicio á las mujeres que á él se han entregado, y salvar á las que se encuentran en peligro ó próximas á caer en él.
Fué fundada en 1740.
Depende de la Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza.

887 — *Asilo de Desamparadas de San Alfonso de Ligorio.*
Fué fundado el año 1866.
Tiene por objeto moralizar las jóvenes de vida airada.
Está á cargo de las Religiosas Oblatas.

888 — *Colegio-Asilo de María Santísima de las Desamparadas.*
Esta institución tiene su Casa matriz en Madrid, en donde la fundó la Vizcondesa de Jorbalán en el año 1861.
Su objeto es acoger, educar é instruir á las jóvenes extraviadas ó que estén en inminente peligro de extraviarse.
Tiene 80 asiladas.
Está á cargo de las Religiosas Adoratrices.

889 — *Asilo de Nuestra Señora de Caridad del Buen Pastor.*
Fundado en 2 de Octubre de 1880.
Tiene por objeto la preservación de las jóvenes que están en peligro, la protección de las que están en desamparo y la corrección de extraviadas por el vicio.
Está regido por las Religiosas del Buen Pastor.

890 — *Colegio de San Rafael y Asilo de Sirvientas.*
Esta institución fué fundada en 1859.
En el Colegio reciben enseñanza gratuita 10 niños. Y en el Asilo para sirvientas pueden permanecer éstas hasta que encuentren colocación; pero sin que exceda su estancia de un mes.
Está á cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.

891 — *Colegio de María Inmaculada, para el servicio doméstico.*
Fundado en Enero de 1888.
Su objeto es la moralización de las jóvenes dedicadas al servicio doméstico, preservándolas de la corrupción.
Está á cargo de las Religiosas de María Inmaculada.

892 — *Obra de Max Bembo.*
«Escola de Desamparats».

893 — *Casa-Refugio.*
Patrono.—El Director.
Se sostiene con limosnas.

De ciegos y sordomudos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Caridad* (Provincial), pág. 82.

894 — *Escuela Municipal de Ciegos y de Sordomudos.*
Tiene por objeto mejorar con la educación la condición de los ciegos y de los sordomudos de ambos sexos, y la de los que sin serlo en absoluto no pueden ingresar en las Escuelas comunes.
La enseñanza es enteramente gratuita y son admitidos desde los siete años hasta los veinticinco.

895 — *Asilo-Amparo de Santa Lucía.*
Fundado el año 1901.
Tiene por objeto recoger y amparar á ciegos mayores de cincuenta años, que sean pobres.

896 — *Colegio de la Purísima.*
Para sordomudas y ciegas.

897 — *Real Asociación en favor de los ciegos.*
Domiciliada en la calle de Semoleras.
Tiene talleres de sillería, cestería, cepillería y trabajos de esparto etc. en los cuales se emplean cuantos ciegos lo solicitan.

898 — *Patronato de las clases gratuitas del Instituto Catalán de sordomudos.*

899 — *Asociación española en favor de los ciegos.*

900 — *«Unión Fraternal.» Hermandad de socorros para ciegos y semiciegos.*

901 — *Socorro y auxilios á los ciegos.*
Fundada por D. Luis Cabot.
Clasificada en 7 de Enero de 1907.
Se sostiene con limosnas.

La institución número 910, como se indica en su lugar oportuno, también tiene por objeto albergar y asistir á niños ciegos.

De asistencia á enfermos.

902 — *Hospital Clínico.*
De la Facultad de Medicina.

903 — *Hospital de la Santa Cruz.*
Fundado por el Obispo y Cabildo catedral y varios Consejeros y el Consejo de Ciento el año de 1401.
Patronos.—Dos canónigos nombrados por el Cabildo y dos ciudadanos honrados nombrados por el Ayuntamiento.
Clasificada el 16 de Abril de 1878.
Posee capital propio.

904 — *Manicomio de la Santa Cruz.*
Establecido en San Andrés de Palomar.
Su fundación data del año 1857, en cuya fecha la Junta del Hospital confió al Dr. Pí y Molist la formación de un proyecto que sirviera de base á los planos que más tarde trazó el arquitecto Oriol y Bernadef.
Consta de tres cuerpos: dos laterales para dementes y uno central con la iglesia, los servicios generales y las oficinas.
La capacidad es para 500 personas, mitad varones mitad hembras.
Depende del Hospital de la Santa Cruz.

905 — *Manicomio Nuevo Belén, en Gracia.*
Fundado por varios vecinos.
Patronos.—Una Junta de vecinos
Clasificado en 6 de Mayo de 1839.
Este establecimiento es una Sucursal del Manicomio de la Santa Cruz.
Son asistidos en él 60 alienados.

906 — *Hospital de San Lázaro.*
Para enfermos lazarinos.
Establecido en la calle del Carmen, números 107 y 109.
Depende del Hospital de la Santa Cruz.

907 — *Hospital de San Pablo ó Casa de Convalecencia.*
Fué fundado en 1646 por D. Pablo Ferrán.
Para ser admitido se requiere haber estado enfermo en el Hospital de la Santa Cruz.
Corre á cargo de una Administración, compuesta de los administradores del Hospital de la Santa Cruz y de los de D. Pablo Gil.
Posee capital propio.

908 — *Hospital de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús.*
Fué fundado en 1879 por D.ª Emilia R. de Bonio, D.ª Carolina Rodríguez, D.ª Emilia Prat de Sancho, doña Dolores Doria y otras señoras.
Patronos.— D.ª Isidra Pons y otras señoras.
Clasificada en 31 de Octubre de 1912.

909 — *Hospital Homeópata del Niño Dios.*
Atiende á los niños de ambos sexos, hijos de los obreros pobres, en sus enfermedades.
Fué fundado en 30 de Marzo de 1892.
Patrono.—La Asociación de Señoras del Dulce Nombre de Jesús.

910 — *Sanatorio marítimo de San José.*
Situado en la Barceloneta.
Depende del Hospital Homeopático.

911 - *Asilo-Hospital de San Rafael.*
Para niñas raquíticas y escrofulosas pobres.
Fundado en 17 de Agosto de 1888.
Está á cargo de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón.
La admisión es de los tres á los doce años.
Las asiladas pueden permanecer en el Asilo hasta que se curan.

912 — *Asilo-Hospital de San Juan de Dios.*
Para niños escrofulosos, raquíticos y ciegos.
Fundado en 17 de Diciembre de 1867.
Está á cargo de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
La admisión es de los cinco á los doce años.
Los asilados pueden permanecer en el Asilo hasta que se curan.
Tiene 216 camas.

913 — *Hospital de niños pobres.*
Fundado en 15 de Mayo de 1890 por el Dr. F. Vidal Solares.
Son admitidos los niños pobres enfermos, hasta la edad de doce años los varones y catorce las niñas.
Está al cuidado de las Hermanas de San Vicente de Paúl.
Clasificada en 27 de Noviembre de 1912.

914 -- *Dispensario de niños pobres y Gota de Leche.*
Fundado por el Dr. Vidal y Solares en el Hospital de Niños Pobres.

915 — *Granja-Sanatorio para tuberculosos.*
Situada en Torre Bonica, junto á la carretera de Sabadell á Tarrasa.
Fundada por la Junta provincial contra la tuberculosis.

916 — *Colonia de Moscarolas.*
Para niños tuberculosos ya reformados.
Se debe á la iniciativa de la Junta de Protección de la Infancia

917 — *Dispensarios antituberculosos.*
Existen dos Dispensarios, sostenidos hasta ahora por el que fué Patronato de Cataluña contra la tuberculosis.

918 - *Hospital de infecciosos de Casa Antúnez.* (Municipal.)

919 — *Dispensarios Municipales.*
Véase en la parte anterior la pág. 87.

920 — *Casas de Socorro de los Amigos de los Pobres.*
Esta Asociación tiene establecidas cuatro Casas de Socorro, para casos de accidentes y de enfermedad y para la vacunación de cuantos lo soliciten.
Están instaladas en Gracia, en la Ronda de San Pedro, en el Paseo de Colón y en la calle Barbará.

921 — *Dispensario gratuito de la Casa de Salud de Nuestra Señora del Pilar.*
En él se asiste á cuantos pobres solicitan sus servicios.

922 — *Dispensario del Sagrado Corazón de Jesús.*
Fundado en 1894.
Presta auxilios médicos y farmacéuticos á niños enfermos pobres.
Depende de las Conferencias de San Vicente de Paúl.
Está á cargo de las Hermanas Darderas.

923 — *Dispensario del Hospital de la Santa Cruz.*
En las clínicas de este dispensario son asistidos gratuitamente los enfermos pobres necesitados de los servicios que en ellas se prestan.

924 — *Consultorio público gratuito.*
Depende de la Casa provincial de Caridad.

925 — *Consultorio médico del Comité de Beneficencia parroquial de la Bonanova.*

926 — *Asistencia en domicilio á enfermos pobres.*
Á cargo de las Hermanitas de la Asunción.

927 — *Siervas de María Ministras de los enfermos.*
Tiene por objeto la asistencia de los enfermos á domicilio.
Por ello no perciben retribución alguna; aceptando lo que voluntariamente se les da.

928 — *Congregación de la Caridad Cristiana.*
Tiene por objeto asistir y socorrer á los enfermos pobres en su domicilio.
Fué fundada en 1850.

929 — *Asociación de los Amigos de los Pobres de las Corts.*
Destina preferentemente sus fondos á la asistencia médica y farmacéutica de los enfermos pobres.

930 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de Santa María del Mar.*
Atiende á los parroquianos que están enfermos; siempre que sean de buena conducta.

931 — *Hermandad de la Santa Agonía y de Nuestra Señora de los Dolores.*
Fundada en 1901.
Establecida en el Asilo de Nuestra Señora del Carmen.
Tiene por objeto socorrer material y espiritualmente á los obreros enfermos, y en caso de defunción costear los gastos de enterramiento y procurar se les apliquen piadosos sufragios.

932 — *Obra de la Convalecencia de San Ignacio de Loyola.*

933 — *Enfermería Evangélica.*
Fundada por D. Francisco Jorge Smith y otros.
Patrono.—Una Junta Directiva y Administrativa.
Clasificada en 5 de Marzo de 1911.
Se sostiene con limosnas.

La institución número 873 también tiene por objeto atender con subvenciones á convalecientes.

De protección á ancianos.

934 — *Asilo de ancianos.*
Fundado el 19 de Marzo de 1863.
Situado en la calle de Caspe, número 73.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Tiene 300 acogidos.
Clasificada en 30 de Marzo de 1912.
Se sostiene con limosnas.

935 — *Asilo de ancianos.*
Fundado en 27 de Abril de 1890.
Situado en la barriada de Gracia, calle de San Salvador, número 21.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Tiene 160 acogidos.
Clasificado en 30 de Marzo de 1912.
Se sostiene con limosnas.

936 — *Asilo de ancianos.*
Fundado en 16 de Noviembre de 1881.
Situado en la calle Borrell, número 159.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Tiene 212 acogidos.
Clasificado en 30 de Marzo de 1912.
Se sostiene con limosnas.
Véase en la parte anterior la *Casa de Caridad* (Provincial), en la pág. 81.

La institución número 939, como se verá en su lugar oportuno, tiene por objeto la protección de ancianos.

Económico-sociales.

937 — *Caja de Ahorros y Montepío de Barcelona.*
Fundada por el Sr. Obispo D. Pedro Martínez y otras personalidades el 29 de Febrero de 1844.
Patronos.—El Gobernador civil, el Párroco más antiguo, D. Luis Laguier, D. Francisco Romani, D. José Erasmo de Faner, D. Ramón Busanya, Marqués de Galtero, D. Juan Valdejulí, D. José María Nadal, D. Ramón Codina, Marqués de Puerto Nuevo, don Eduardo Maluquer, D. Benigno de Salas, D. Juan Maluquer, D. Leandro Jover, D. José Estañol, Marqués de Camps y otros.
Clasificada en 24 de Noviembre de 1853.
Tiene tres Sucursales en la capital.

938 — *Real Monte de Piedad de Nuestra Señora de la Esperanza.*
Fundado en 25 de Marzo de 1749.
Patrono.—La Real, Ilustre y Venerable Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza.

939 — *Formación de pensiones para la vejez y otras operaciones de previsión.*
Fundada por S. M. D. Alfonso XIII, Cardenal Casañas, Gobernador civil Sr. Manzano y otros.
Clasificada en 22 de Noviembre de 1905.
Posee capital propio.

940 — *Montepío para la clase Obrera.*
Tiene por objeto la instrucción y socorro de la clase obrera.
Fundado por la Asociación de Socorro y Protección á la clase Obrera y Jornalera.

941 — *Montepío del Centro de Nuestra Señora de Monserrat.*
Fundado en 1.° de Enero de 1899.
Su objeto es protegerse en caso de enfermedad ó de imposibilitarse.

942 — *Caja de pensiones «El Amparo del Vigilante nocturno».*
Fundador.—Una Sociedad.
Patrono.—Una Junta Directiva.
Clasificada en 7 de Septiembre de 1912.

943 — *Caja de Ahorros y de pensiones para la vejez.*
Fundada por El Fomento del Trabajo Nacional.
Clasificada el 22 de Noviembre de 1905.

944 — *Caja de San José.*
Fué fundada en 1890.
Su objeto es facilitar á los pobres adoptados por las Conferencias la adquisición de herramientas y artefactos para el ejercicio de sus oficios y hacerles pequeños préstamos.
Depende del Consejo de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

945 — *Montepío de Santa Madrona.*
La Hermandad titulada Montepío de Santa Madrona tiene como fin atender á la protección moral y socorro material de sirvientas y obreras, especialmente en los casos de enfermedad y falta de ocupación.

Para premiar actos de virtud y amor al prójimo.

La Sociedad Económica de Amigos del País, de Barcelona, patrocina las fundaciones creadas con este objeto por:
La Junta de gobierno de aquella Caja de Ahorros;
El Marqués de Casa Brusi, en nombre de su difunta esposa, D.ª Josefa Mataró de Brusi;
Don Martín Antón Tressera y albaceas testamentarios, también en nombre de la difunta esposa del primero, D.ª Rosa Arañó de Tressera;
Doña Consuelo Moragas y Vidal;
Don Ramón Vilanova y Barrera;
Don Francisco Gari y Boix;
Los discípulos y admiradores del Dr. D. Juan Agell;
Don José Morgades y Gili y don Agustín Urgelles de Tovar, en nombre de D.ª María Nadal y Vicéns, viuda de Galup;
Don Francisco Padroll é Illa;
Don Jacinto Casan y Colomer;
Don Toribio Durán;
Señor Marqués de Santa Isabel;
Don Antonio Iglesias;
Doña Josefa Moreu;
Don Luis Castells;
Don José Puig y Cuñer;
Doctor D. Ramón Marqués;
Don José Colominas;
Don José Ángel Baixeras;
Don Antonio Torréns;
Don Juan Marsillach;
Señor Marqués de Alella;
Don José Mora Bligth;
Doña Escolástica de Arana; y
Don Joaquín Prats.

De socorros generales.

946 — *Asilo municipal del Parque.*
Véase en la parte anterior la pág. 88.

947 — *Albergues nocturnos municipales.*
Véase en la parte anterior la pág. 89.

948 — *Tiendas asilo.*
Existen dos comedores, en que se sirven 250.000 raciones al año.

949 — *Cocina Económica de Gracia.*
Fundada en 1896, bajo los auspicios de la Caridad Cristiana y de la Beneficencia Municipal de la ex villa de Gracia.
Está regida por una Junta Delegada de la Caridad Cristiana.

950 — *Restaurant obrero de San Martín de Provensals y Pueblo Nuevo.*
Fundados en 1909 por un Patronato obrero constituído en dicho año.
Cada comida cuesta 0,30 de peseta

951 — *Comida á pobres.*
Fundada por D. Jaime Fábregas.
Posee capital propio.

952 — *Comida á obreros pobres á precio inferior de su coste. (Restaurant de Santa Madrona.)*
Fundada por D. Agustín Robert y Surés en 27 de Julio de 1901.
Patrono.—El fundador.
Clasificada en 24 de Julio de 1902.
Posee capital propio.

953 — *Plato de pobres de San Jaime.*
Patronos.—D. Manuel Terrades, presbítero; D. Eduardo Fita y D. Casimiro Girona.
Posee capital propio.

954 — *Limosnas á los pobres de la parroquia. (Plato de pobres de San Justo y Pastor.)*
Fundada por varios fieles en época remota.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

955 — *Socorro á los pobres de la parroquia (Plato de pobres del Pino.)*
Patronos.—D. Felipe Vergés, don Manuel Maciá, D. Jerónimo Bordas, y D. N. Casany.
Posee capital propio.

956 — *Socorrer á los pobres vergonzantes de la parroquia. (Plato de pobres de Santa María del Mar.)*
Fundada el año de 1484.
Patronos.—D. Trinidad de Fontcuberta, D. Enrique Ayell, D. Juan

Clará, D. Francisco Sabater, D. Luis Dannís y el Cura Párroco.
Posee capital propio.

957 — *Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl.*
Fundada en Mayo de 1857.
Su objeto es socorrer á familias pobres con bonos en especie, costear medicinas y baños, proveer á aquéllas de ropa de camas, abrigo y vestir, y visitarlas semanalmente, atendiendo á sus necesidades materiales y morales.

958 — *Conferencias de San Vicente de Paúl.*
Existen en la capital 20 Conferencias de San Vicente, que tienen por objeto, desde su fundación en Barcelona en 1856, el socorro á domicilio, con limosnas y en especie, de familias necesitadas.

959 — *Muy Ilustre Junta de Damas de Barcelona.*
Fundada en 1835.
Tiene por objeto la educación de niñas pobres en tres Colegios que tiene establecidos; la vigilancia, el cuidado y visita á los expósitos de la Casa de Maternidad, y entrega de dotes de 80 pesetas, á los expósitos de uno y otro sexo.

960 — *Junta de Damas de la Caridad Cristiana, de Gracia.*
Tiene por objeto el socorro á los necesitados y la educación de la niñez.

961 — *Acudir al amparo del desvalido.*
Fundada por el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús.
Patronos.—Una Junta de señoras.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

962 — *Delegaciones de barrio.*
Creadas en 1909 por la Junta de Protección á la Infancia.
Confiadas en cada barrio á una señora, vecina del mismo, encargada de informar á la Junta de las necesidades de los pobres y de promover suscripciones públicas en favor de éstos.

963 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de Nuestra Señora del Pino.*
Socorre á los indigentes de la parroquia y á los enfermos de la misma, principalmente los que están atacados de dolencias crónicas.

964 — *Junta de Beneficencia de la Parroquia de los Santos Justo y Pastor.*
Tiene por objeto la asistencia domiciliaria á mendigos y vergonzantes de ambos sexos con socorros de pan, carne, gallina, especias y donativos en metálico y prendas de ropa.

965 — *Junta de Beneficencia de la Parroquia de San Pedro.*
Socorre á los pobres de ambos sexos que llevan tres meses de residencia en la misma.

966 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de San Jaime Apóstol.*
Fundada en 1876.
Socorre á los parroquianos que son pobres vergonzantes, sanos y enfermos.

967 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de San José* (Santa Mónica).
Fué fundada en el año 1870.
Reparte bonos en especie á los adultos de uno y otro sexo que son feligreses y pobres.

968 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen.*
Atiende especialmente á los enfermos y también á los pobres de la parroquia, distribuyendo entre ellos bonos de carne, pan y arroz, y cuando lo cree necesario da limosnas en metálico.

969 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de Nuestra Señora de la Merced.*
Fundada en 1860.
Socorre á los feligreses pobres en sus enfermedades, por falta involuntaria de trabajo, ancianidad ó viudez.

970 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de Nuestra Señora de Belén.*
Semanalmente alivia á unas 25 familias pobres, proporcionándolas pan, leche y carne, y en algunas ocasiones medicinas.

971 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de San Francisco de Paula.*
Fundada el año 1883.
Socorre á los pobres con limosnas en especie y auxilia á los enfermos sin recursos.

972 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de la Purísima Concepción y Asunción de Nuestra Señora.*
Fundada en 8 de Noviembre de 1862.
Socorre á los feligreses pobres, teniendo una sección de pobres vergonzantes que acuden directamente al Párroco.

973 — *Junta de Beneficencia de la parroquia de San Antonio Abad y Nuestra Señora de los Ángeles.*
Fundada en 1890.
Atiende á los pobres en general, distribuyendo bonos de pan, carbón, arroz y carne, particularmente á los de la parroquia.

974 — *Junta de Beneficencia de la parroquia mayor de Santa Ana.*
Fundada en 1883.
Tiene por objeto socorrer las necesidades materiales de los pobres de la parroquia sin dejar desatendidas sus necesidades morales y religiosas.

975 — *El Ejercicio de la caridad, por los Amigos de los Pobres.*
Fundada por una Asociación de varios amigos, en el año de 1865.
Patronos.—D. José Collazo, don Juan Vidal, D. Juan Amat, D. Joaquín Badía y Andréu, D. José Roca, don Julio Marial, D. Juan M. Fargas, don Joaquín Alosda y D. Clemente Selvas.
Posee capital propio.

976 — *Socorro á pobres.*
Fundada por el Obispo Berenguer.
Patronos.—El Obispo y el Cabildo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

977 — *Fines benéficos.*
Fundada por D. Federico Bordá y Altarriva.
Patrono.—El Ayuntamiento.

978 — *Obra pía.*
Fundada por D. Narciso Bosch.
Patrono.—Párroco de San Cucufate y San Jaime.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

979 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª María Xamar.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

980 *Limosnas á los Asilos.*
Fundada por D. Fernando Lesseps.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee cinco acciones del Canal de Suez, en litigio.

De índole religiosa.

La fundación número 873, también tiene por objeto que se digan Misas.

981 — *Fines piadosos.*
Fundada por la Marquesa de Gironellat.
Patrono.—El Obispo de la diócesis.
Clasificada en 8 de Julio de 1874.
Posee capital propio.

La institución número 874 también tiene por objeto *Fines piadosos.*

982 — *Sufragios.*
Fundada por D. Juan Baillet de Montolíu.
Patrono.—Canónigo penitenciario de la Catedral.
En litigio bienes vendidos por el Estado.

La institución número 884, fundada por la Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza, también tiene por objeto decir Misas.

983 — *Asilo y asistencia de Sacerdotes pobres y enfermos. (Hospital de San Severo.)*
Fundada por D. Jaime Aldomar en el año de 1412.
Patronos. — D. Pedro Blasi, D. Benito Vila, D. Carlos Bofill, y D. Jaime For, Presbítero.
Clasificada en 4 de Abril de 1854.
Posee capital propio.

De objeto desconocido.

984 — Institución fundada por D. Sebastián Durán.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

985 — Institución fundada por D. Nicolás Puig.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

986 — Institución fundada en Gracia, por varias personas acomodadas de la población, en el año de 1879.
Patrono. — Una Junta de varios señores.
Clasificada en 8 de Abril de 1879.
El capital es variable y no puede fijarse, por estar continuamente á disposición de los imponentes.

Instituciones varias.

987 — *Grupo Benéfico de la Junta provincial de protección á la Infancia.*
En un solar situado entre las calles de Wad-Rás, Enna, Igualdad y Castillejos, pronto será un hecho, por iniciativa de la Junta de Protección á la Infancia, la construcción de una Casa de Trabajo para vagos jóvenes; un Parque infantil; otro Restaurant de Maternidad y un Reformatorio modelo.

988 — *Socorro á marineros y gente de mar.*
Fundada por D. José Serra y Font en el año de 1904.
Patronos. — El Director de las obras del puerto y el Presidente de la Cámara de Comercio.
Clasificada en 9 de Agosto de 1904
Posee capital propio.

989 — *Casa de Misericordia.*
Fundada por D. Pablo Ferraz.
Patronos. — Los testamentarios y el Prior del Hospital del Carmen.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

990 — *Casas de Beneficencia, Hospitales particulares, desempeño de ropas y alhajas; conventos de monjas, frailes y hermanos y librar de la suerte de soldados á jóvenes pobres.*
Fundador. — D. Joaquín Pras y Roquer.
Patrono. — Una Junta.
Posee capital propio.

991 — *Obra pía de San Vicente de Paúl para la regularización de matrimonios pobres.*
Está á cargo de las Hijas de San Vicente de Paúl.

992 — *Asociación denominada Cultura Musical Popular.*
Tiene por objeto fomentar la cultura musical.
Fundada en 4 de Marzo de 1909.
Patrono. - Una Junta.
Clasificada en 22 de Junio de 1910.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

Laboratorio municipal.
Véase en la parte anterior la pág. 90.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ARENYS DE MAR

993 — *Asilo de ancianos.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Tiene 68 acogidos.

994 — *Hospital Xifré.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 9).

995 — *Limosnas á las 50 familias más pobres de la población.*
Fundada por D. Andrés Gurí y Sala en 8 de Julio de 19 8.
Patronos. — D. José Rigaud, D Juan Córdoba y D. José Vilá.
Clasificada en 17 de Abril de 1909.
Posee, como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

996 — *Socorro á los pobres vergonzantes y enfermos y á las Hermanitas de los pobres.*
Fundada por D. Antonio Torrent y Carbonell el 18 de Septiembre de 1900.
Patronos. — El Sr. Cura Párroco, el Alcalde y un pariente del fundador D. Antonio Torrent Rabell.
Clasificada en 12 de Junio de 1903.
Posee capital propio.

997 — *Socorro á pobres enfermos y dotar huérfanas.*
Fundada por D Jaime Abaya, don José Castellar y D. José Nicols.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

998 — *Escuela.*
Fundada por el Marqués de la Cuadra.
Patronos. — Párroco, Vicario oficial de la parroquia y Alcalde.
Posee el edificio Escuela.

ARGENTONA

999 — *Unión Argentonesa.*
Á esta Escuela católica asisten 60 niños.

ARTÉS

1.000 — *Celebración de misa diaria y enseñanza de latín á los pobres.*
Fundada por D. Juan Rubio el año de 1826.
Patronos. — D. José Rubio, y por poderes, el Rdo. D. Antonio Berenguer.
Posee capital propio.

BADALONA

1 001 — *Asilo de San Andrés.*
Fundado por D. Evaristo Arnús Jerez.
Tiene por objeto la enseñanza y educación de niños pobres.
Patronos. — Una Junta de cinco individuos.
Á esta Escuela asisten 30 párvulos y 140 niños.
Á las Escuelas dominicales nocturnas asisten 40 obreras.
Posee capital propio.

1.002 — *Ateneo obrero.*
Á esta Escuela católica asisten 68 párvulos y 101 niños, y á las clases dominicales y nocturnas 50 obreros.

1.003 — *Socorro á los pobres y enfermos.*
Fundada por D. Vicente de Roca y Pí, en 14 de Octubre de 1842.
Patronos. — Una Junta de varios señores.
Clasificada en 13 de Agosto de 1910.
Posee capital propio.

BALSARENY

1.004 — *Hospital.*
Fundado por D. Roque García, Cura párroco, en el año de 1807.
Patrono. — D. Juan Sala, Cura párroco.

Clasificada en 9 de Noviembre de 1908.
Posee capital propio.

1.005 — *Asociación de San Vicente de Paúl.*
Á las Escuelas dominicales y nocturnas asisten 25 obreras.

BERGA

1.006 — *Asilo del Amparo, para niñas huérfanas.*
Fundada por D. Ramón Casals y Caroliva, Presbítero, en 13 de Mayo de 1886.
Patronos.—Las Hermanas Terciarias Dominicas.
Se sostiene con limosnas.

1.007 — *Colonia Rosado.*
Á esta Escuela católica asisten 20 párvulos, 20 niños y 40 niñas.

1.008 — *Asilar ancianos desamparados.*
Fundada por D. Ramón Husch Obiol, Presbítero, en 18 de Febrero de 1893.
Patronos.—Las Hermanitas.
Se sostiene con limosnas.

1.009 — *Caja de Ahorros.*
Patronos.—Un Consejo de administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

1.010 — *Colegio de la Sagrada Familia.*
Á esta Escuela católica asisten 14 párvulos y 26 niñas.

CABRILS

1.011 — *Escuelas primarias.*
Fundada por D.ª Emilia Carles y Tolvá, Marquesa de Castellar.
Patrono.—La fundadora.
Clasificada en 13 de Marzo de 1908.
Á estas Escuelas asisten 28 niñas.
Posee el edificio Escuela y capital propio.

CALDAS DE MOMBUY

1.012 — *Hospital de Santa Susana.*
Fundada por los hermanos Pedro y Bernardo Lunes en el año de 1394.
Patronos.—En representación del Patronato eclesiástico, D. Antonio Font, Presbítero, y del municipal, D. Francisco Torras, D. Pablo Martí y D. José Torras.
Clasificada en 13 de Mayo de 1853.
Posee capital propio.

1.013 — *Baños y estancias á los pobres.*
Está en pleito de reivindicación de bienes.

CANET DE MAR

1.014 — *Hospital.*
Fundado con anterioridad al siglo XVII.
Patronos.—Una Junta de seis individuos.
Clasificada en 18 de Febrero de 1889.
Posee capital propio.

CAPELLADES

1.015 — *Colegio Raspall.*
Á esta Escuela católica asisten 32 niños.

CASTELLAR

1.016 — *Escuelas Pías.*
Asisten 40 niños.

CASERRAS

1.017 — *Colonia Monegal.*
Á esta Escuela católica asisten 12 párvulos, 18 niños y 39 niñas.

1.018 — *Colonia Viladomin.*
Á esta Escuela católica asisten 12 párvulos, 40 niños y 17 niñas.

CASTELLAR DE NUCH

1.019 — *Socorros á los menesterosos.*
Fundada por D. Pedro Vilalta y Vagués, en 27 de Noviembre de 1869.
Patrono.—D. Tomás Casals, vecino de Pobla de Lillet.
Posee rentas propias y fincas urbanas que no se precisan.

CASTELLTERSOL

1.020 — *Hospital y socorro á pobres.*
Fundado por D. José Brugarolas y Paláu, en 3 de Noviembre de 1867.
Patronos.—Rdo. D. Pedro Codina, D. José Servet, D. José Malats y D. José Galtés.
Posee capital propio.

1.021 — *Hospital de pobres.*
Fundado por D. José Genio.
Patronos.—Regidor y Cura y obrero Jefe de la Iglesia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CENTELLAS

1.022 — *Hospital.*
Patronos.—Dr. D. José Gispert, el Cura Párroco, D. José Falgueras, D. José Ollich y D. José Vall.
Clasificada en 28 de Enero de 1881.
Posee capital propio.

FONTRUBÍ

1.023 — *Colonia de niños tuberculosos.*
Sostenida por la Junta de Protección de la Infancia.

GRANOLLERS

1.024 — *Hospital del Cordero de Dios.*
Fundado por el Magnífico señor Beltrán de Leva en 20 de Enero de 1529.
Patronos.—El Ayuntamiento y en su nombre D. Antonio Larroca.
Posee capital propio.

IGUALADA

1.025 — *Círculo Católico Obrero.*
Á las clases dominicales y nocturnas de esta Escuela católica asisten 34 obreros.

1.026 — *Escuelas Pías.*
Á esta Escuela católica asisten 66 niños.

1.027 — *Hospital.*
Fundado en el año 1200.
Patronos.—El Alcalde y una Junta de varios señores.
Clasificada en 23 de Junio de 1878.
Posee capital propio.

MALGRAT

1.028 — *Hospital.*
Fundado por D. Hugoneto Descolomer en 29 de Diciembre de 1441.
Patronos.—D. Pedro Vilar, Cura Párroco, D. Salvador Fonseca, D. Juan Moner y D. José Alsina.
Clasificada en 4 de Abril de 1854.
Posee capital propío.

MANLLEU

1.029 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por varias personas acomodadas de la población en el año de 1896.
Patrono.—Una Junta de varios señores.
Clasificada en 17 de Diciembre de 1896.

1.030 — *Hospital de San Jaime.*
Fundado por el muy ilustre señor D. Jaime Dachs y Labatés, Deán de la catedral, en 31 de Diciembre de 1903.
Patrono.—Una Junta de varios señores.
Clasificada en 28 de Julio de 1905.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MANRESA

1.031 — *Hospital de San Andrés.*
Fundado por el Rdo. D. Francisco Valls en el año de 1301.
Patronos.—El Alcalde-Presidente y dos Concejales.
Posee capital propio. Además, es subvencionado por el Ayuntamiento con 1.250 pesetas anuales.

1.032 — *Asilo de pobres ancianos.*
Fundado por las Hermanitas de los pobres en el año de 1863.

Patrono.—La Superiora.
Se sostiene con limosnas.

1.033 – *Siervas de San José, para velar enfermos.*
Fundada por el Rdo. D. Francisco Javier Fustiña en 18 de Mayo de 1884.
Patrono.—La Superiora general Ana Margadella.
Se sostiene de subvenciones del Ayuntamiento y Diputación, y de lo que producen las velas y las labores de las asiladas.

1.034 — *Asilo de huérfanos pobres naturales de Manresa.*
Fundado por D. Francisco Cots y Argullol en el año de 1856.
Patronos.—El Rdo. D. José Alabern, D. Francisco de Font y Cots, pariente del fundador, y otros señores.
Se sostiene con limosnas y subvenciones que se cobran por la asistencia á entierros y por labores.

1.035 — *Asilo de huérfanas.*
Fundado por el I. Sr. D. Jaime Pascual, canónigo, en el año de 1609.
Patrono.—Una Junta de varios señores.
Posee capital propio.

1.036 — *Dotar cuatro doncellas de Manresa.*
Fundada por D. Magín Sallé y Sola.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.037 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por varios vecinos.
Patrono.—Una Junta directiva.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

1.038 — *Hospital.*
Fundado por D. Miguel Cost y Surich.
Patrono.—El Fundador y sus menores.
Posee capital propio.

1.039 — *Ateneo Obrero.*
Á esta Escuela católica asisten 68 niños, y á las clases dominicales y nocturnas, 36 obreros.

MARTORELL

1.040 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Fundado anterior á 1600.
Patronos.—El Alcalde, D. Salvador Boner, Presbítero; D. Miguel Cañameras y D. Juan Juliá, Concejales; D. Francisco Roig y D. Agustín Canals.
Clasificada en 12 de Noviembre de 1887.
Posee capital propio.

MASÍAS DE RODA

1.041 — *Colonia Codols.*
Á esta Escuela católica asisten 40 párvulos.

MASNOU

1.042 — *Hospital para asistencia y socorro de enfermos pobres en el Establecimiento y á domicilio.*
Fundado por «Varios vecinos».
Patronos.—El Alcalde, Juez municipal, Cura Párroco, y nueve señores más.
Posee capital propio. Además, dispone de limosnas.

MATARÓ

1.043 — *Escuela Evangélica.*
Á esta Escuela laica asisten 13 niños.

1.044 — *Colegio de Benedictinas.*
Á esta Escuela católica existen 45 niñas.

1.045 — *Asilo de huérfanas de San José.*
Fundado por «Una Asociación de señoras» en 8 de Diciembre de 1847.
Patronos.—Una Junta de señoras.
Se sostiene con limosnas y subvención del Ayuntamiento.

1.046 — *Hospital de San Jaime y Santa Magdalena.*
Fundado por el Rdo. D. Jaime Sala, Presbítero, en 27 de Enero de 1647.
Patronos.—Una Junta de varios señores bajo el Patronato del Ayuntamiento.
Clasificada en 4 de Julio de 1878.
Posee capital propio.

1.047 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por D. José García Oliver y otros, en Septiembre de 1862.
Patronos.—El Alcalde, el Arcipreste de Santa María, y otros señores.
Clasificada en 10 de Septiembre de 1862.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representa las imposiciones.

1.048 — *Restaurant obrero.*
Creado por D. Miguel Albó.
Tiene por objeto dar alimentación sana y abundante, á precio ínfimo, á los obreros pobres.

1.049 — *Casa de Beneficencia de San José.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 90.

1.050 — *Asilo-cuna de San Vicente.*
Está destinado á retener, alimentar y educar los hijos de los obreros, mientras éstos van al trabajo.
Se sostiene de limosnas.

1051 — *Patronato escolar obrero.*
Tiene por objeto el amparo y defensa de los intereses morales y materiales de los niños y los jóvenes de la clase obrera.

1 052 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José Fisco.
Patrono.—D. Juan Fábregas.
Posee capital propio.

1.053 — *Asilo de ancianos pobres.*
Fundado por los Albaceas de D. Antonio Cabanellas, en 24 de Septiembre de 1874.
Patronos. — La Comunidad de Hermanitas de los Pobres.
Se sostiene con limosnas y subvención del Ayuntamiento.

MOLÍNS DE REY

1.054 — *Socorro á pobres enfermos y necesitados. (Instituto de San Vicente de Paúl.)*
Fundada por D. José Bambáu, Cura Párroco y una Junta de señoras, en el año 1880.
Patronos.—Presidente honorario: el Cura Párroco, y una Junta de señoras presidida por D.ª Dolores Ferrer.
Se sostiene con limosnas recaudadas mensualmente.

MOLLET DEL VALLÉS

1.055 — *Caja de ahorros y Previsión Molletense.*
Fundada el año 1911 por iniciativa de D. Federico Ros y D. José Andréu.
Patrono.—Una Junta Directiva.
Clasificada en 21 de Diciembre de 1911.

MONISTROL DE CALDERS

1.056 — *Escuela parroquial.*
Á esta Escuela católica asisten 33 niños.

MONISTROL DE MONSERRAT

1.057 — *Conferencias de San Vicente.—Socorro á los individuos de la localidad.*
Fundada por el Rdo. D. Marcos Sanfeliú, Cura regente, en el año de 1901.
Patronos.—D.ª Elvira Cots, doña Concepción Magardas y doña Teresa Calsina.
Se sostiene con limosnas recaudadas mensualmente.

MOYÁ

1.058 — *Hospital de pobres de Jesucristo.*
Fundado por el Dr. D. Juan Dalmáu, Presbítero, en el siglo XVII.
Patrono.—Una Junta de cinco señores.
Posee capital propio.

1.059 — *El Sindicato Agrícola.*
Tiene por objeto hacer préstamos á labradores pobres.
Fundada en 1909.
Patronos.—Una Junta Directiva

NAVARCLÉS

1.060 — *Hospital.*
Fundado por D. Valentín Ros, en el año de 1813.
Patronos.—El Cura Párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

1.061 — *Limosnas y estudios á hijos de pobres.*
Fundada por D. Ignacio Pabrós.
Patronos.—Beneficiado y primer obrero de la parroquia de Santa María.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OLESA DE MONSERRAT

1.062 — *Hospital.*
Patronos.—La Junta municipal.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OLESA DE RONCESVALLES

1.063 — *Hospital.*
Fundado por D. Guillermo Cervello.
Patronos.—Prior de San Pablo y Consejo de estudios de hermanos menores.
Clasificada en 9 de Septiembre de 1859.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PALAFOLLS

1.064 — *Hospital.*
Fundado por D. Hugoneto Descolomer.
Patrono.—Una Junta de obreros.
Clasificada en 19 de Octubre de 1854.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POBLA DE LILLET (LA)

1.065 — *Hospital particular.*
Fundado por D. Pascual Roca Casals en el año de 1811.
Patronos.—El Cura Párroco y el Síndico del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PRATS DE LLUSANÉS

1.066 — *Hospital.*
Fundado por el Rdo. D. Pedro Puig en el año de 1819.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

PREMIÁ DE MAR

1.067 — *Dotar anualmente una doncella.*
Fundada por D. Juan Moret y Sala.
Patrono.—El Prior de la parroquia de San Pedro.
Posee capital propio.

RUBÍ

1.068 — *Enseñanza de adultos.*
Fundada por D. Antonio Prast.
Patronos.—Los Regidores del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

SABADELL

1.069 — *Asilo para recoger, mantener, educar y enseñar niñas huérfanas.*
Fundada por D.ª María Girbáu y Buxet en 12 de Diciembre de 1900.
Patronos.—Hermanas Carmelitas Teresas de San José.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.070 — *Escuela Evangélica.*
Á esta Escuela católica asisten 38 niños.

1.071 — *Madres Escolapias.*
Á esta Escuela católica asisten 48 niñas.

1.072 — *Montepío de Nuestra Señora de la Piedad.—Socorro á los asociados enfermos.*
Patronos.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 1.º de Julio de 1883.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

1.073 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por D. Pedro Turrull y Sallent, en 6 de Enero de 1859.
Patronos.—Alcalde, Cura Párroco y varios señores más.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

1.074 — *Hospital y albergue de menesterosos.*
Fundado por D. Bernardo Samuntada en el año de 1390.
Patronos.—El Alcalde, el Ecónomo de San Félix, D. Joaquín Vilalta, D. Juan Cañameras, el concejal D. Pablo Bonet y los vecinos D. Manuel Corominas y D. José Sellarés.
Clasificada en 29 de Noviembre de 1881.
Se sostiene con el producto de los coches fúnebres, la enseñanza de labores de las albergadas, limosnas y subvenciones.

SALLENT

1.075 — *Escuela parroquial de Cabrianas.*
Á esta Escuela católica asisten 20 niños.

SAMPEDOR

1.076 — *Hospital de pobres.*
Fundada en el año de 1240.
Patronos.—D. Liborio Colomer y D. Juan B. Carreras.
Posee capital propio.

SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT

1.077 — *Manicomio.*
Patrono.—No existe, por ser particular el Manicomio.
Clasificada en 1.º de Diciembre de 1898.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.078 — *Premios á los niños pobres de las Escuelas.*
Fundada por D. Luis Castells y Comas en 23 de Abril de 1894.
Patronos.—Los herederos del fundador.
Clasificada en 20 de Septiembre de 1910.
Posee capital propio.

SAN CLEMENTE DE LLOBREGAT

1.079 — *Montepío de San Lorenzo.*
Fundado por varios particulares asociados.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

SAN ESTEBAN DE PALAUTORDERA

1.080 — *Fundación Casals.*
Á esta Escuela católica asisten 36 niños.

SAN FELIÚ DE CODINAS

1.081 — *Hospital de Santa Cruz.*
Fundado por D. Agustín de Santa Cruz, Presbítero, en 21 de Agosto de 1753.
Patronos.—El Cura Párroco y los obreros de la parroquia.
Posee capital propio.

SAN GINÉS DE VILASAR

1.082 — *Hospital de San Ginés.*
Fundado por D. Pedro Puig y Valle en 17 de Septiembre de 1727.
Patronos.—D. Jaime Clapés y D. Agustín Nonell.
Posee capital propio.

SAN HIPÓLITO DE VOLTREGÁ

1.083 — *Hospital de San José.*
Fundado por el Rdo. Dr. D. Armenterio Aynés en el año de 1797.
Patronos.—El Cura Párroco, el Alcalde y un Concejal.

Clasificada en 28 de Julio de 1880.
Posee capital propio.

1.084 — *Caja de Ahorros Escolar.*
Fundada por D. Pedro Calvet y Gascóns y D.ª Rosa Rosell, Maestros, el año de 1897.
Patronos.—Sus fundadores.
Clasificada en 2 de Julio de 1900.
Cuenta con el capital que representan las imposiciones.

SAN JUAN DESPÍ

1.085 — *Caja de Ahorros Escolar (niños).*
Fundada por D. Juan Perich, Maestro, en 1.° de Mayo de 1894.
Patrono.—El fundador.
Clasificada en 8 de Junio de 1903.
Cuenta con el capital que representan las imposiciones.

1.086 — *Caja de Ahorros Escolar (niñas).*
Fundada por D.ª Gabriela de Frigola, Maestra, en 1.° de Mayo de 1894.
Patrono.—La fundadora.
Cuenta con el capital que representan las imposiciones.

SAN JUAN DE VILASAR

1.087 — *Ateneo Vilasanés.*
Á esta Escuela católica asisten 42 niños, y á las clases dominicales y nocturnas, 39 obreros.

SAN JULIÁN DE VILATORTA

1.088 — *Asilo de huérfanos pobres y enseñanza teórico práctica de Agricultura.*
Fundada por D. José Puig y Cuñer en 16 de Abril de 1890.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Septiembre de 1910.
Posee capital propio.

SANTA MARÍA DE OLOST

1.089 — *Sanatorio para obreros tuberculosos.*
Sostenido cooperativamente por obreros, patronos y protectores.

SAN VICENTE DE TORELLÓ

1.090 — *Colonia Torelló.*
Á esta Escuela católica asisten 25 niños.

1.091 — *Colonia Vilaseca.*
Á esta Escuela católica asisten 24 niños y 24 niñas.

SANTA COLOMA DE CERVELLÓ

1.092 — *Colonia Güell.*
Á esta Escuela católica asisten 55 niños y 41 niñas.

SARRIÁ

1.093 — *Escuelas Salesianas de Artes y Oficios.*
Fueron fundadas en 1884.
Para la admisión gratuita se requiere:
1.° Que el niño tenga doce años y no pase de quince. 2.° Que sea sano y robusto y no tenga ningún defecto físico. 3.° Que sea huérfano de padre y madre y no tenga hermanos, hermanas ó parientes que le puedan cuidar. 4.° Que sea pobre de solemnidad y abandonado.

1.094 — *Instituto del Desierto de Sarriá.*
Fué fundado en 1896 y se debe á la caridad de D. José Sert.
Tiene por objeto acoger y amparar artesanos y obreros de industrias manufactureras que sean absolutamente pobres é inutiles para el trabajo.
Tiene 25 asilados.
Está á cargo de las Hijas de la Caridad.

1.095 — *Casa de Convalecencia.*
Á cargo de Hermanas Terciarias Franciscanas de la Natividad.

1.096 — *Escuela del Sagrado Corazón.*
Fundada en 22 de Abril de 1846.
Tiene por objeto proporcionar enseñanza gratuita á niños de la clase pobre.
Está á cargo de los Religiosos del Sagrado Corazón de Jesús.
Asisten, por término medio, diariamente 350 niños.

1.097 — *Asociación «Amigos de los Pobres bajo la advocación de San Vicente Español».*
Fundada por D. Ramón Miralles en 27 de Septiembre de 1881.
Su objeto es socorrer á los ancianos y enfermos pobres de Sarriá, con bonos de pan, carne y gallina, asistencia médica y farmacéutica y ropas.
Patrono.—D. José Mumbrú.

1.098 — *Socorro á los pobres, médico, medicinas y alimentos. (Amigos de los pobres.)*
Fundada por D. Ramón Miralles en 15 de Abril de 1881.
Patrono.—D. José Mumbrú.
Se sostiene con las cuotas de los socios.

1.099 — *Asilo de artesanos y obreros inútiles para el trabajo. (Instituto Desert.)*
Fundada por la Excelentísima Sra. D.ª Manuela Maneja, viuda de Sert, y D. José Ricart en 31 de Enero de 1897.
Patronos.—Sus fundadores.
Clasificada en 31 de Enero de 1897.

No tiene capital. Los fundadores sufragan los gastos.

SITGES

1.100 — *Hospital de San Juan Bautista.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 91.

TARRASA

1.101 — *Escuelas Pías.*
Á esta Escuela católica asisten 40 niños.

1.102 — *Escuela dominical.*
Á esta Escuela católica asisten á sus clases dominicales y nocturnas 116 obreras.

1.103 — *Conferencia de San Vicente.*
Patronos.—D. José Salas y doña Dolores Oliu, en 15 de Diciembre de 1859.
Se sostiene con limosnas.

1.104 — *Socorros á familias pobres.*
Fundada por el Ayuntamiento en 27 de Enero de 1897.
Patrono.—Una Junta presidida por el Alcalde.
Se sostiene de una suscripción voluntaria.

1.105 — *Siervas de San José para velar enfermos.*
Fundada por las Hermanas de su Instituto en Marzo de 1901.
Patrono.—La Sociedad «El Amigo del Enfermo».
Se sostiene de una suscripción voluntaria.

1.106 — *Atender al cuidado de los niños cuyas madres trabajan fuera de su domicilio. (Asilo Busquets.)*
Fundada por D. Salvador Busquets y Soler en 1.° de Enero de 1903.
Patronos.—Un Albaceazgo presidido por el Cura Párroco.
Clasificada en 8 de Enero de 1909.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.107 — *Casa de Caridad y Hospital de San Lázaro.*
Fundada por el Ayuntamiento en el año de 1650.
Patronos.—Una Junta presidida por el Alcalde y el Cura Párroco.
Posee capital propio.

1.108 — *Caja de Ahorros.*
Fundada en el año de 1877.
Patrono.—Una Junta presidida por el Alcalde.
Clasificada en 11 de Octubre de 1901.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

TEYÁ

1.109 — *Recoger huérfanas de toda España, hasta donde lo permitan los recursos.*
Fundada por el Rdo. P. Juan Griffón en el año de 1885.
Patrono.—El Rdo. P. Francisco Rampón.
Posee capital propio.

TORDERA

1.110 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

VICH

1.111 — *Asistencia y curación de enfermos. (Hospital Civil.)*
Fundada por D. Ramón Ferradas en el año de 1848.
Patrono.—Una Junta presidida por el Alcalde.
Clasificada en 15 de Noviembre de 1882.
Posee capital propio.

1.112 — *Casa de Misericordia. Albergue, educación é instrucción de doncellas pobres.*
Fundada con anterioridad al siglo VIII.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

1.113 — *Casa de Caridad para asistencia é instrucción de huérfanos ó hijos de pobres y subsistencia de ancianos pobres é imposibilitados.*
Fundada por una reunión de vecinos, convocada por el Obispo D. Pablo de Jesús y Corcuera, en el año de 1838.
Patronos.—El Alcalde, los Párrocos de las tres parroquias y cinco señores más.
Clasificada en 31 de Noviembre de 1896.
Posee capital propio.

1.114 — *Beneficencia municipal de Vich.*
Véase en la parte anterior la pág. 91.

1.115 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Domingo Minguella.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.116 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Estanyol Puigdesalit.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.117 — *Dotar doncellas, pensión á estudiante y misas.*
Fundada por D. José Abadal.
Patrono.—D. Francisco Abadal.
Posee capital propio.

1.118 — *Dotar doncellas y colocar niños.*
Fundada por D. Jaime Margent.
Patronos.—Cónsules del Colegio de San Cosme y San Damián.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.119 — *Asilo de ancianos.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Tiene 80 acogidos.

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

1.120 — *Ateneo Obrero.*
Á esta Escuela católica asisten 78 niños, y á las clases dominicales y nocturnas, 46 obreros.

1121 — *Asistencia á los pobres. (Pía almoyna.)*
Fundada por Fray Marcos de Aviño, en el año de 1401.
Patronos.—Rdo. D. Luis Álvarez, D Juan Ribera, D. Pedro Romagosa y D. Federico Maciá.
Clasificada en 30 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

1.122 — *Asilo para huérfanos.*
Fundado por D.ª Carmen Torner Morgadas en Octubre de 1901.
Patronos.—D. Francisco y don Antonio Bach de Portolá.
Se sostiene de donativos de los albaceas de la fundadora.

1.123 — *Sostenimiento y vestido de dos Hermanas de la Caridad en el Hospital, y un aniversario.*
Fundada por D. José Malet, en 27 de Febrero de 1806.
Patronos.—Los albaceas y don Juan Badía, Presbítero, y D. Ramón Freinas.
Posee capital propio.

1.124 — *Hospital de Caridad.*
Fundado por Fr. Marcos de Aviñó, en 5 de Diciembre de 1401.
Patronos.—Una Junta.
Posee capital propio.

1.125 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por «Varios vecinos».
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 24 de Septiembre de 1879.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

VILLANUEVA Y GELTRÚ

1.126 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por el Ayuntamiento el año 1877.
Patronos.—Un Consejo de administración.
Clasificada en 23 de Junio de 1878.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

1.127 — *Casa del Amparo para convalecientes pobres.*
Fundada por D.ª Magdalena Miró y Alegret en 10 de Abril de 1875.
Patronos.—Una Junta compuesta de nueve vocales.
Clasificada en 4 de Diciembre de 1909.
Posee capital propio.

1.128 — *Escuelas y Hospital.*
Fundada por D. Miguel Morell Soliveorf.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.129 — *Ateneo de Villanueva y Geltrú.*
Á esta Escuela católica asisten 189 niños y 16 niñas, y á las clases dominicales y nocturnas, 62 obreros y ocho obreras.

1.130 — *Círculo católico.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 50 obreros.

1 131 — *Escuelas Pías.*
Á esta Escuela católica asisten 46 niños.

PROVINCIA DE BURGOS

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

1.132 — *Casa de maternidad.* (Provincial.)
Fundada por el Ayuntamiento el 9 de Noviembre de 1892.

Véase en la parte anterior la pág. 95.

De protección á la infancia.

1.133 — *Inclusa.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 94.

1.134 — *Colegio de Saldaña para educar y enseñar huérfanos.*
Fundada el 28 de Julio de 1674 por D. Francisco Villegas.
Patrono.—El Arzobispo diocesano.
Clasificada el 29 de Mayo de 1888.
Posee capital propio.

1.135 — *Escuela de párvulos gratuita.*
Fundada por D. Juan Gil Delgado y Zapata el 31 de Julio de 1889.
Patrono.—D. Carlos Gil Delgado, Marqués de Berna.
Clasificada el 23 de Mayo de 1902.
Posee capital propio.
Asisten 200 párvulos.
Á cargo de las Hermanas de la Caridad.

1.136 — *Asilo-Escuela de San Vicente de Paúl.*
Fundado el año de 1887.
Patrono.—La Junta de Asilos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.137 — *Asilo-Escuela de párvulos de San Julián.*
Fundado por D. Fernando de la Puente, Arzobispo de Burgos, el año 1887.
Patronos.—La Junta de Asilos.
Se sostiene con suscripciones y limosnas.
Asisten 300 párvulos.
Á cargo de Hermanas de la Caridad.

1.138 — *Asilo de San José para Escuela de párvulos.*
Fundador.—D. José M.ª Simón y Díaz y su señora hermana, el 24 de Junio de 1884.
Patrono.—La Junta de Asilos.
Clasificada.
Se sostiene con suscripciones y subvenciones.
Asisten 280 párvulos.
Á cargo de Hermanas de la Caridad.

1.139 — *Colegio de San Lorenzo.*
Patrono.—La Junta Provincial.
Posee capital propio.

1.140 — *Para los niños expósitos.*
Patrono. – La Diputación provincial.
Agregada á la Beneficencia provincial.

1.141 — *Instrucción pública.*
Posee capital propio.
En investigación.

1.142 — *Consultorio de niños de pecho y Gota de Leche.*
Sostenido y atendido por la Sociedad Burgalesa de Beneficencia y Cultura.

1.143 — *Ropero Infantil.*
Creado por la Asociación Burgalesa de Beneficencia y Cultura en 1909.
En él se dan ropas á los niños necesitados, siempre que acrediten que van á las Escuelas públicas.

1.144 — *Escuelas católicas.*
Asisten á ellas 116 niños y 150 niñas.
Están encargadas de la enseñanza de las niñas Hijas de la Caridad, y la Escuela de niños está regida por un Profesor.
Ambas Escuelas están costeadas por la Diputación.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la pág. 94.

1.145 — *Colegio de Santa Cruz.*
Patrono.—El Cabildo Catedral.
Posee capital propio.

1.146 — *Colegio de Nuestra Señora del Pilar.*
Para la educación y protección de jóvenes pobres.
Fundado por las Señoras de la Conferencia de San Vicente de Paúl el 7 de Diciembre de 1889.
Patrono.—El Arzobispo de Burgos.
Se sostiene con donativos y limosnas. Tiene casa propia.

1.147 — *Círculo de Obreros y Escuelas de Artes y Oficios.*
Fundada el 23 de Abril de 1883.
Patrono.—La Junta Directiva.
Se sostiene con las cuotas de los socios.

1.148 — *Dotar huérfanas pobres.*
Fundada el 2 de Julio de 1652 por la Sra. Condesa de Montalvo, D.ª Francisca de Castro.
Patronos.—El Sr. Conde de Encinas y el Doctoral de la Catedral,
Clasificada el 14 de Agosto de 1911.
Posee capital propio.

1.149 — *Dotes á huérfanos, viudas y religiosas.*
Fundada por D. Luis Quintanadueñas.
Patrono.—El Cabildo Catedral.
Posee capital propio.

1.150 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por Rodrigo de Mendoza.
Patrono.—El Cabildo Catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Sin cumplir por falta de fondos.

1.151 — *Doncellas.*
Fundada por D.ª Eugenia Vadillo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.152 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Jerónimo Valencia.
Patronos.—La Diputación y el Ayuntamiento.
Refundida en 1822 en favor de la enseñanza.

1.153 — *Huérfanas.*
Fundadora.—D.ª Casilda Catalina Bárcena.
Patronos.—El Ayuntamiento y la Diputación.
Refundida en 1822 en favor de la enseñanza.

1.154 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Pedro Fernández Cerezo.
Patronos.—La Diputación y el Ayuntamiento.
Refundida en 1822 en favor de la enseñanza.

1.155 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Luis Peñaranda.
Patronos.—La Diputación y el Ayuntamiento.
Refundida en 1822 en favor de la enseñanza.

1.156 — *Doncellas. Fundación de la Trinidad.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.157 — *Doncellas.*
Fundador.—D. Hernando Díaz Baracho.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.158 — *Doncellas.*
Fundador.—D. Fernando Díaz Pancorbo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.159 — *Huérfanas.*
Fundada por D.ª María Ana Blanco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.160 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Lantavilla.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.161 — *Doncellas.*
Fundada por D.ª Emerenciana Torquemada.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en favor de la segunda enseñanza de la capital.

1.162 — *Huérfanas.*
Fundada el 23 de Enero de 1621 por D. Pedro Presencio.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Agregada á los Establecimientos de Beneficencia de la capital en 1840.

1.163 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Alonso del Campo Lantadilla, el 6 de Diciembre de 1623.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Agregada á los Establecimientos de Beneficencia de la capital en 1840.

1.164 — *Huérfanas.*
Fundada el 4 de Mayo de 1840 por D. Juan Luis de Peñaranda.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Agregada á los Establecimientos de Beneficencia de la capital en 1840.

1.165 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Bartolomé Fernández Carrión el 27 de Mayo de 1671.
Patrono.—El Ayuntamiento de Burgos.
Agregada á los Establecimientos de Beneficencia de la capital en 1840.

1.166 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Álvaro del Castillo.
Patronos.—La Diputación y el Ayuntamiento.
Refundidas en 1822 en favor de la enseñanza.

1.167 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Luis de la Peña.
Patronos.—La Diputación y el Ayuntamiento.
Refundida en 1822 en favor de la enseñanza.

1.168 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Nicolás Barriga.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.169 — *Huérfanas.*
Fundador.—D. Eugenio Padilla.
Patronos.—La Diputación y el Ayuntamiento.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.170 — *Para la enseñanza pública.*
Patronos.—La Diputación y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Refundida en 1822 en favor de la enseñanza.

1.171 — *Doncellas.*
Fundador.—D. Juan Fernández de Larrea.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.172 — *Doncellas.*
Fundadora.—D.ª María Victoria.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Se agregó á los Establecimientos de Beneficencia de la capital en 1840.

1.173 — *Doncellas.*
Fundador.—D. Francisco Pesquera, el 4 de Mayo de 1560.
Patrono.—El Ayuntamiento de Burgos.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Se agregó á los Establecimientos de Beneficencia de la capital en 1840.

1.174 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª Mariana Calderón.
Patrono.—El Cabildo Catedral.
Posee capital propio.

1.175 — *Huérfanas de San Esteban.*
Posee capital propio.
Se conoce por existir estos valores.

1.176 — *Dotes á doncellas y pensión á un estudiante.*
Fundada por D. Pedro Cuadra.
Patronos.—El Sr. Arzobispo y D. Andrés de la Cuadra.
Posee capital propio.

1.177 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Martín Rivas.
Patrono.—D. Leoncio de Vicente.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.178 — *Huérfanas.*
Fundada por D. Pedro Díaz.
Patronos.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Sin cumplir por falta de fondos.

1.179 — *Dotes á huérfanos.*
Fundada por D. Bartolomé Martínez.
Patrono.—El Cabildo de Curas de Santiago.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Se indica que fué extinguida en 1840.

1.180 — *Dotes á huérfanos y otros fines.*
Fundada el 15 de Julio de 1668 por D. Lázaro Salvatierra.
Patrono.—El Cabildo de Curas de Santiago.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Cedida al Ayuntamiento para auxilio de la enseñanza.

1.181 — *Dotar doncellas y otros fines.*
Fundada por D.ª María Ontiveros.
Patronos.—El Cabildo Catedral y Cura de San Lesmes.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

1.182 — *Asilo para sirvientes.*
En él existen actualmente 20 acogidos.

De ciegos y sordomudos.

1.183 — *Colegio de sordomudos y de ciegos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 94.

De asistencia á enfermos.

1184 — *Hospital del Rey.*
Fundado por el Rey D. Alonso VIII el año de 1195.
Es de Patronato Real y en él hay dos salas para hombres, una de Medicina y de Cirugía la otra; y dos salas para mujeres, de Medicina y Cirugía respectivamente.
En este Establecimiento se acogen enfermos pobres, sea cualquiera su procedencia; prestándoles tanto la asistencia médica como la farmacológica y dietética.
También se destinan algunas camas para descanso de peregrinos que se ven obligados á pernoctar en la población.

1.185 — *Hospital de San Juan Bautista* (Municipal)
Véase en la parte anterior la pág. 95.

1.186 — *Hospital de la Concepción.*
Fundador.—D. Diego Bermuy, Marqués de Benamejí, en 1.º de Julio de 1562.
Patrono.—La Cofradía de la Concepción.
Clasificada el 3 de Febrero de 1885.
Posee capital propio.

1.187 — *Hospital de San Julián y San Quirce.*
Fundado por los prebendados de la Iglesia Catedral D. Jerónimo Pardo y D. Pedro Barrantes Aldana el 26 Enero de 1645.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

1.188 — *Hospital del Emperador.*
Fundado por el Rey D. Alonso VI, en la Era Hispánica el 1123, y Era Vulgar el 1185.
Patrono.—El Arzobispo diocesano.
Clasificada el 29 Mayo de 1888.
Posee capital propio.

1 189 — *Casa de Socorro.*
En ella se prestan servicios de asistencia en casos de accidente y de enfermedad.

1190 — *Hospital con el nombre de Dios Padre.*
Posee capital propio.
Se investiga el paradero de sus bienes.

1.191 — *Aumento de camas en los Hospitales de la Capital.*
Fundada el 13 de Noviembre de 1617 por D. Pedro Cerezo Fernández de Torquemada.
Patronos.—El Arzobispo y la Junta de Beneficencia.
Clasificada el 5 de Septiembre de 1866.
Posee capital propio.
En período de reconstitución.

De protección á ancianos.

1.192 — *Casa Refugio.* (Municipal.)
Fundador.—El Excmo. Ayuntamiento.
Reinstalado por D. Valentín Pampliega.
Véase en la parte anterior la pág. 96.

1.193 — *Asilo de Ancianos desamparados.*
Fundado por D. Anastasio Rodrigo Yusto, Arzobispo de Burgos, el 29 de Diciembre de 1876.
Patrono.—El Arzobispo de Burgos.
Posee capital propio.

Económico-sociales.

1.194 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Patrono.—Una Junta Directiva.
Clasificada el 29 de Agosto de 1853.

1.195 — *Caja de Ahorros Gremial y Escolar y Monte de Piedad.*
Fundada el año 1909.
Patrono.—La Junta directiva del Círculo Católico de Obreros.
Clasificada el 3 de Diciembre de 1910.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

1.196 — *Beneficencia.*
Fundada por D. Jerónimo San Martín.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Sin cumplir por falta de fondos.

1.197 — *Obra pía.*
Fundada por D. Fernando Fernández de Larrea.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Agregada al Hospital de Barrantes.

1.198 — *Obra pía de los Castros.*
Posee capital propio.

1.199 — *Obra pía de pobres desamparados.*
Fundada por D. Pedro Cerezo Fernández de Torquemada y consorte el 7 de Mayo de 1599.
Patronos.—Los herederos de Francisco Melgosa.
Posee capital propio.

1 200 — *Fines benéficos.*
Fundada por el Deán canónigo y otros.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

1.201 — *Dar limosnas á los pobres.*
Fundada por D.ª María de Azlanzos y D. Fernando Julnilio.
Posee capital propio.

1.202 — *Beneficencia y otros fines.*
Fundada por D. Pedro del Hierro.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Sin cumplir por falta de fondos.

1.203 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Pedro Fernández de Castro el 28 de Junio de 1666.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

1.204 — *Beneficencia.*
Fundada por D. Lesmes Crispijana.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

1.205 — *Asociación burgalesa de Beneficencia y cultura.*
Distribuye socorros á las familias menesterosas.

1.206 — *Tienda Asilo.*
Inaugurada el 6 de Diciembre de 1908.
En ella se sirven anualmente á los pobres cerca de 35.000 raciones.

Existen además ocho Juntas ó Asociaciones municipales de distrito, que distribuyen entre los pobres socorros en metálico, ropas y bonos de comida.

Las fundaciones números 1.177 y 1.179 tienen también por objeto distribuir limosnas á los pobres.

De índole religiosa.

1 207 — *Culto y misas.*
Fundada por D. Jerónimo Pardo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.208 — *Fundación, Capellanía de la Purificación.*
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.209 — *Cofradía titulada de los Ocho Caballeros.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Burgos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
El Ayuntamiento aplica sus rentas á los Establecimientos de Beneficencia.

1.210 — *Cofradía de la Vera-Cruz.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Burgos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
El Ayuntamiento aplica sus rentas á los Establecimientos de Beneficencia.

1.211 — *Cofradía de Nuestra Señora la Antigua.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Burgos.
Le pertencen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
El Ayuntamiento ha intentado agregarla á los Establecimientos de Beneficencia municipal, aplicando á éstos sus intereses desde Abril de 1870.

La fundación número 1.177 tiene también por objeto Capellanía y misas; la 1.181, culto y misas, y las 1.178, 1.191, 1.202, 1.203, y 1.204, misas.

De objeto desconocido.

1.212 — Institución fundada por D. Antonio Manrique.
Patrono.—El Ayuntamiento de Burgos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
El Ayuntamiento aplica sus intereses á los Establecimientos de Beneficencia municipal.

1.213 — Institución fundada por D. Juan Eterna.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.214 — Institución fundada por D. Juan Alonso.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.215 — Institución fundada por D. Manuel Eterna.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.216 — Institución fundada por D. Juan de Ayuda.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.217 — Institución fundada por D. Antonio Merino.
Patrono.—El Ayuntamiento de Burgos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
El Ayuntamiento ha intentado agregarla á los Establecimientos de Beneficencia municipal, aplicando á éstos sus intereses.

1.218 — Institución fundada por D.ª Ana Palomo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.219 — Institución fundada por D. Juan Martínez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

1.220 — *Fundación de San Agustín.*
Para redención de cautivos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Parte refundida en la segunda enseñanza de la capital.

1.221 — *Casa Consulado.*
Patrono.—La Diputación provincial.
Posee capital propio.
Se destinan sus rentas á atenciones generales de la provincia.

1.222 — *Obra pía. Casa Santa de Jerusalén.*
Posee capital propio.
Se investiga el paradero de sus bienes.

1.223 — Asociación para la regularización de matrimonios.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABAJAS

1.224 — *Escuela.*
Posee capital propio.

ADRADA DE HAZA

1.225 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª María Anabrés en 24 de Enero de 1697.
Patrono.—El Patrono de sangre.
Posee capital propio.

AGÉS

1.226 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundada por el Bachiller D. Miguel García en 16 de Junio de 1670.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

AGUILAR DE BUREBA

1.227 — *Hospital.*
Posee capital propio.

ALCOCERO

1.228 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundada por D. Anastasio Estefanía en 11 de Marzo de 1772.
Patrono.—Cabildo eclesiástico y Procurador Síndico.
Posee capital propio.

1.229 — *Dotes á huerfanos y socorro á pobres.*
Fundada por D. Juan Ruiz y D. Juan Sáiz en 29 de Noviembre de 1576.
Patrono.—El Patrono de sangre.
Posee capital propio.

ALFOZ DE SANTA GADEA

1.230 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundada por D. Pedro Gutiérrez Iglesias en 10 de Septiembre de 1728.
Patrono.—D. Heliodoro Puente.
Posee capital propio.

AMEYUGO

1.231 — *Hospital.*
Fundada por D.ª Constancia de Ayala en 24 de Abril de 1479.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

ANZÓ DE MENA

1.232 — *Escuela.*
Fundada por D.ª Ignacia Maltrana Monasterio en 1.º de Febrero de 1876.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 24 de Junio de 1884.
Posee capital propio.

1.233 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundada por D. Vicente Fernández Vallejo en 15 de Agosto de 1821.

Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

AÑASTRO

1.234 — *Escuelas de niños y niñas.*
Fundada por D. Luis Portillo Ibáñez en 14 de Mayo de 1869.
Patronos.—Los sucesores del finado.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

ARANDA DE DUERO

1.235 — *Hospital de los Reyes.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.236 — *Para enfermos.*
Fundada por D. Juan Pérez Estalez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.237 — *Dotes á huérfanas y otros fines.*
Fundada por D. Lope de Abellaneda en 28 de Octubre de 1586.
Patrono.—El Marqués de Falces y Torreblanca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.238 — *Colegio Vera-Cruz, segunda enseñanza.*
Fundado por D. Pedro Acuña Abellaneda en 14 de Diciembre de 1554.
Patrono.—El Conde de Castillo y Orgaz.
Clasificada en 17 de Abril de 1893.
Posee capital propio.

1.239 — *Dotes á huérfanas y estudiantes.*
Fundada por D. Juan Bautista Herrero en 18 de Febrero de 1608.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1 240 — *Dotar doncellas de Aranda y Sepúlveda.*
Fundada por el Obispo de Salamanca, D. Juan Ortiz de Zárate, en 5 de Enero de 1645.
Patrono.—El Estado noble de Aranda.
Posee capital propio.
La titulación está en poder de los Tribunales de Justicia.

1.241 — *Casa para ancianos desamparados.*

1.242 — *Casar parientas y huérfanas.*
Fundado por D. Juan de Borja.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

También existen dos Juntas ó Asociaciones municipales de distrito que distribuyen entre los pobres socorros en metálico, bonos de comida y ropas.

ARANDILLA

1.243 — *Obras benéficas.*
Posee capital propio.

ARAUZO DE MIEL

1.244 — *Legado á la Escuela.*
Fundado por D. Nicolás Palacios y D.ª Inés Jiménez.
Patrono.—El Alcalde del pueblo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARAUZO DE SALCE

1.245 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.246 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D.ª María Pérez en 8 de Junio de 1735.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio

1.247 — *Obra pía de pan cocido.*
Fundada por D. Alonso Sancho.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

1.248 — *Dotes á estudiantes.*
Fundada por D. Pedro y don Martín San Miguel.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.249 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundada por D. Antolín Calleja.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARCOS

1.250 — *Hospital.*
Patrono. - El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

ARENILLAS DE RÍO PISUERGA

1.251 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Francisco Estévanez Toranzo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.252 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundada por D. Andrés Carpintero.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.253 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARENILLAS DE VILLADIECO

1.254 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Teresa Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

ARIJO

1.255 — *Escuela y Colegio de Latín y Humanidades.*
Fundada por D. León Argüero y Argüero en 13 de Noviembre de 1871.
Patrono.—El Sr. Arzobispo diocesano.
Clasificada en 18 de Diciembre de 1888.
Posee capital propio.

ARLANZÓN

1.256 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARRAYO

1.257 — *Aumento dotación Maestro.*
Fundada por D. Francisco Vilumbrales en 28 de Febrero de 1803.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

ARROYO DE VALDIVIELSO

1.258 — *Escuela.*
Fundada por D.ª Clara Rodríguez de Caicedo en 13 de Abril de 1631.
Patrono.—D. Teodoro María Jiménez Palacio Díaz de la Torre.
Clasificada en 17 de Febrero de 1896.
Posee capital propio.

1.259 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Rodrigo Álvarez y D. Juan Barona en 8 de Diciembre de 1570.
Patrono.—El Cura del pueblo.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARROYUELOS

1.260 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Martín Sáiz del Valle el 31 de Octubre 1556.
Patrono.—El Cura del pueblo.
Posee capital propio.

AUSINES (LOS)

1 261 — *Hospital.*
Posee capital propio.

AVELLANOSA DEL PÁRAMO

1.262 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Gregorio Merino.
Patrono.—El Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

AYUELAS

1.263 — *Escuela.*
Fundada por D. Domingo Tomás Lambarri en 15 de Enero de 1845.
Patronos.—Los albaceas.
Pendiente de regularización.

BALBASES (LOS)

1.264 — *Pensiones á estudiantes deudos.*
Fundada por D. Tomás Muñoz en 20 de Septiembre de 1670.
Patronos.—El Cura y el Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.265 — *Escuela*
Fundada por D. Antonio González en 18 de Julio de 1699.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

BAÑUELOS DE BUREBA

1.266 — *Obra pía de enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

BARBADILLO DE HERREROS

1.267 — *Legado á la Escuela.*
Fundada por el Sr. Obispo de Burgos.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BARBADILLO DEL MERCADO

1.268 — *Dotes á huérfanas.*
Fundado por D. Pedro Martín Silvestre el 29 de Noviembre de 1588.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 26 de Noviembre de 1890.
Posee capital propio.

BÁRCENAS

1.269 — *Obra pía de enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

BÁRCENA DE BUREBA

1.270 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundador.—D. Juan Díez de la Peña.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

BARCENILLAS DEL RIVERO

1.271 — *Escuelas y dotes.*
Fundada por D. Eusebio de Guinea y Baranda el 5 de Marzo de 1884.
Patrono.—El Cura de Baranda.
Clasificada el 10 de Mayo de 1904.
Posee capital propio.

BARRIOS DE BUREBA (LOS)

1.272 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

BASCUÑANA

1.273 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundador.—El Sr. Obispo de la Diócesis.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

BEDÓN

1.274 — *Para el Maestro.*
Fundada por D.ª Ignacia Sainz Rozas el 4 de Enero de 1867.
Patrono.—El Maestro.
Posee capital propio.

1.275 — *Para el Maestro.*
Fundada por D.ª Anselma Pereda el 27 de Mayo de 1878.
Patrono.—El Maestro.
Posee capital propio.

1.276 — *Para el Maestro.*
Fundada por D. Manuel López el 7 de Mayo de 1862.
Patrono.—El Maestro.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BELORADO

1.277 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Clasificada el 21 de Noviembre de 1895.
Posee capital propio.

1.278 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Clara Correa.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.279 — *Hospital y otros fines.*
Fundado por D. Pedro Oña García el 12 de Abril de 1888.
Patrono.—El Sr. Arzobispo diocesano.
Posee capital propio.

1.280 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª María Lara de Mendoza el 26 de Febrero de 1627.
Patrono.—D. Benigno de Arce.
Clasificada el 22 de Abril de 1890.
Posee capital propio

1.281 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D. Tomás Pamal el 31 de Diciembre de 1831.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.282 — *Socorro á pobres.*
Fundado por D.ª María Correa de Velasco.
Patrono.—La Junta provincial
Posee capital propio.

1.283 — *Cátedra de latinidad.*
Fundador.—D. Lope Alonso.
Patrono.—El Cura del pueblo.
Posee capital propio.

1.284 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Espinosa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.285 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Espinosa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.286 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D.ª María Velasco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.287 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Bernardo Bardona.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERRUEZA

1.288 — *Dotes á huérfanas.*
Fundado por D. Manuel Ruiz Santallana el 19 de Febrero de 1570.
Patronos.—El Alcalde y Abad de Oña.
Posee capital propio.

1.289 — *Hospital.*
Patrono.—El Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

BOCOS

1.290 — *Dotes á estudiantes y huérfanos.*
Fundado por D. Miguel López el 27 de Mayo de 1575.
Patronos.—El Sr. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.291 — *Beneficencia.*
Patronos.—El Sr. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.292 — *Instrucción pública.*
Posee capital propio.

BOZOÓ

1.293 — *Hospital.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BRIVIESCA

1.294 — *Hospital del Rosario (extramuros).*

Fundado por D.ª María de Velasco el 9 de Febrero de 1517.
Patrono.—El Sr. Duque de Frías.
Posee capital propio.

1.295 — *Hospital para ancianos pobres.*
Fundado por D. Pedro Ruiz el 17 de Mayo de 1513.
Patrono.—D. Casimiro Cantón Salazar.
Posee capital propio.

1.296 — *Hospital de Nuestra Señora la Mayor.*
Fundado por D. Francisco Soto Guzmán el 24 de Septiembre de 1693.
Patrono.—La Junta Benéfica de Briviesca.
Posee capital propio.

1.297 — *Casa-Asilo de pobres.*
Fundado por D. Juan Cantón Salazar el 28 de Septiembre de 1882.
Patrono.—La Junta Benéfica de Briviesca.
Clasificada el 4 de Abril de 1887.
Posee capital propio.

1.298 — *Varias cargas benéficas y espirituales.*
Fundadas por D. Eusebio Cortázar y Alonso del Val el 22 de Mayo de 1874.
Patrono.—El Cabildo parroquial de Briviesca.
Clasificada el 15 de Abril de 1893.
Posee capital propio.

1.299 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Sebastián Ortiz de Vargas el 12 de Julio de 1657.
Patrono.—D. Eustaquio Allendesalazar.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

1.300 — *Memoria de Nuestra Señora de Allende.*
Fundador.—D. Francisco Oña Guzmán.
Patrono.—D. Eustaquio Allendesalazar.
Posee capital propio.

1.301 — *Hospital de la Mayor.*
Fundador.—D. Ruiz Suárez.
Patrono.—D. Eustaquio Allendesalazar.
Posee capital propio.

1.302 — *Capellanía llamada de extravagantes.*
Patrono.—El Cabildo de Briviesca.
Posee capital propio.

1.303 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Pedro Sáinz Carranza.
Patrono.—El Cabildo de Briviesca.
Posee capital propio.

1.304 — *Memorias espirituales y temporales.*
Fundada por D.ª María Antonia Muñoz.
Patrono.—El Cabildo de Briviesca.
Posee capital propio.

1.305 — *Socorro á pobres de la familia.*
Fundador.—D. Manuel Muñoz Arce.
Patrono.—El Cabildo.
Posee capital propio.

1.306 — *Escuela de párvulos.*
Fundada por D.ª Teresa Arce Villegas el 9 de Noviembre de 1883.
Patrono.—La Junta Benéfica de Briviesca.
Clasificada el 24 de Febrero de 1894.
Posee capital propio.

1.307 — *Dar de comer á pobres, viudas y huérfanos.*
Fundada por D. Justo Cantón Salazar y D.ª Ezequiela de la Vega el 5 de Agosto de 1887.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Clasificada el 6 de Marzo de 1894.
Posee capital propio.

1.308 — *Limosnas á Hospitales, premios y misas.*
Patronos.—El Párroco, el Alcalde y parientes del fundador.
Posee capital propio.

1.309 — *Colegio Cátolico.*
Asisten 200 párvulos. Están encargadas de la enseñanza Hermanas de la Caridad.

BRIZUELA

1.310 — *Obra pía de enseñanza.*
Posee capital propio.

BUGEDO

1.311 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

CABAÑAS DE ESGUEVA

1.312 — *Para pobres.*
Posee capital propio.

CAMENO

1.313 — *Escuela de niños.*
Fundada por D. Emeterio Alonso Fuentes.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee capital propio.

1.314 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D. Emeterio Alonso Fuentes.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Clasificada en 30 de Abril de 1909.
Posee capital propio.

CALERUEGA

1.315 — *Para el Maestro.*
Patrono.—El Maestro del pueblo.
Posee capital propio.

CANICOSA DE LA SIERRA

1.316 — *Dotes á huérfanas.*
Patronos.—Sres. Alcalde y Cura del pueblo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CANTABRANA

1.317 — *Socorro á pobres*
Fundada por D. Diego de la Peña el 23 de Febrero de 1750.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.318 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Diego de la Peña, el 23 de Febrero de 1750.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.319 — *Escuela y preceptoría de Latinidad.*
Fundada por D. Diego de la Peña el 23 de Febrero de 1750.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CAÑIZAL DE LOS AJOS

1.320 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

CARDEÑAJIMENO

1.321 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

CARDEÑUELA RIOPICO

1.322 — *Dotación de Escuelas.*
Fundada el 30 de Junio de 1848.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARRIAS

1.323 — *Para la enseñanza.*
Fundada por D. Mateos Ruiz Temiño.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.324 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del Pueblo.
Posee capital propio.

CASTELLANOS DE BUREBA

1.325 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Sebastián Sáinz el 15 de Noviembre de 1668.
Patronos.—El Sr. Cura y Juez municipal del Pueblo.
Posee capital propio.

CASTELLANOS DE CASTRO

1.326 — *Dotación al Maestro.*
Fundada por D. Dionisio Carrasco.
Posee capital propio.

CASTILDELGADO

1.327 — *Para hospedar pobres transeuntes.*
Fundada el año de 1136 por el Rey y Emperador D. Alfonso VII.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CASTIL DE PEONES

1.328 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.329 — *Dotes á huérfanas y pobres.*
Fundada por D. Francisco Murga el 20 de Septiembre de 1580.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.330 — *Dotación al Maestro.*
Fundada el año de 1698 por don Miguel Revilla Izquierdo.
Patronos.—Los poseedores del Vínculo.
Posee capital propio.

1.331 — *Dotar estudiantes y huérfanas.*
Fundada el 9 de Mayo de 1583 por D. Juan Vilumbrales.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CASTRILLO DE MURCIA

1.332 — *Hospital.*
Fundado el año de 1564 por don Juan Conde.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.333 — *Pesión á estudiantes.*
Fundada el 13 de Octubre de 1629, por D. Antonio Ruiz.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CASTRILLO DE LA REINA

1.334 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Juan Izquierdo.
Patrono.—El Cura Párroco del pueblo.
Posee capital propio.

1.335 — *Dotación de Escuelas.*
Fundador.—D. Antonio Sanz y Medel el 31 de Marzo de 1827.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

CASTRILLO DEL VAL

1.336 — *Escuela.*
Posee capital propio.

CASTRILLO DE LA VEGA

1.337 — *Dotación de Escuela.*
Fundada el 31 de Agosto de 1812 por D. Juan Agustín Miguel.
Patronos.—La familia del fundador.
Posee capital propio.

CASTRILLO MATAJUDÍOS

1.338 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CASTRILLO DE RÍO PISUERGA

1.339 — *Hospital.*
Posee capital propio.

CASTROBARCO

1.340 — *Para la enseñanza.*
Fundador.—D. Fabián Ortiz.
Posee capital propio.

1.341 — *Fines de enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Beneficia además á cuatro pueblos que no se señalan.

CASTROJERIZ

1.342 — *Hospital de San Juan.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.343 — *Cátedra preceptoría.*
Fundador: el Ayuntamiento de la Villa, el año de 1792 (el 31 de Octubre).
Patrono.—El Ayuntamienio.
Posee capital propio.

1.344 — *Cargas espirituales y dotar huérfanas.*
Fundada el 5 de Noviembre de 1627 por D. Juan de Mendoza, Marqués de Hinojosa.
Patrono.—El Marqués de Camarasa.
Clasificada el 4 de Agosto de 1892.
Posee capital propio.

CELADA DEL CAMINO

1.345 — *Dotar huérfanas.*
Fundada el 7 de Noviembre de 1574 por D. Juan Alvarez y doña Susana Escalante.
Patronos.—Sres. Curas y Alcaldes del pueblo.
Posee capital propio.

CEREZO RIOTIRÓN

1.346 — *Hospital.*
Fundado el 3 de Diciembre de 1769.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

CERCA (LA)

1.347 — *En favor del Maestro.*
Fundada el 5 de Febrero de 1822 por D. Agustín Guinea.
Patrono.—El Sr. Maestro.
Posee capital propio.

CÉSPEDES

1.348 — *Misas, socorros á pobres y dotes á huérfanos.*
Fundador.—D. Domingo de Céspedes.
Patrono.—D. Gregorio Ortega González.
Posee capital propio.

1.349 — *Costear aniversarios, Misas, alojar y asistir pobres y dotar cada cinco años una doncella ó estudiante.*
Fundada por D. Felipe Ortega.
Patrono.—D. Gregorio Ortega González.
Posee capital propio.

CIGÜENZA

1.350 — *En favor del Maestro.*
Fundador.—D. Francisco Ruiz Cotano.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CILLERUELO DE ABAJO

1.351 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Quintana.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CIRUELOS DE CERVERA

1.352 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Sebastián Tejada.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.353 — *Hospital.*
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CONCEJERO DE MENA

1.354 — *Escuela de niñas.*
Fundada el 20 de Marzo de 1888 por D.ª Petronila Romillo Sánchez.
Patronos.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CONTRERAS

1.355 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.356 — *Dotar huérfanas.*
Posee capital propio.

CORNEJO

1.357 — *Dotación de Escuela.*
Fundada el 30 de Junio de 1770 por D. Pascual Ruiz Cotano.
Patronos.—Sres. Curas Párrocos y Alcalde.
Posee capital propio.

CORNUDILLA

1.358 — *Socorro á labradores pobres.*
Fundada el 22 de Diciembre de 1597 por D.ª Úrsula García Arroyuelo.
Patronos.—D. Ignacio Mendoza y D. Pablo Colina.
Clasificada el 28 de Diciembre de 1899.
Posee capital propio.

CORUÑA DEL CONDE

1.359 — *Huérfanas y estudiantes.*
Fundada el 20 de Mayo de 1657 por D. Sebastián Gómez.
Patrono.—El Sr. Cura Párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.360 — *Hospital.*
Fundada por D. Juan Gil el 2 de Diciembre de 1560.
Patronos.—El Cura y el Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

COVARRUBIAS

1.361 — *Hospital de San Blas.*
Patrono.—El Cura del pueblo.
Posee capital propio.

1.362 — *Dotar huérfanas y estudiantes.*
Fundada el 3 de Septiembre de 1608 por D. Sebastián Alvaro y D. Pablo Lerma.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.363 — *Dotar huérfanas y memoria de misas.*
Fundada el 11 de Diciembre de 1659 por D. Cosme Villalbre y consorte.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.364 — *Dotar huérfanas.*
Fundada el 12 de Enero de 1844 por D. Gregorio Castro.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.365 — *Dotar huérfanas.*
Fundada el 30 de Enero de 1557 por D. Alonso Fernández Micerreyer.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.366 — *Dotar huérfanas y misas.*
Fundada el 1.º de Abril de 1642 por D. Tomás y D. Alonso Villoslada.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.367 — *Escuelas.*
Fundada el 19 de Agosto de 1839 por D. Tomás Barbadillo.
Patrono.—D. Cayo Alonso Sáiz.
Posee capital propio.

1.368 — *Dotar huérfanas.*
Fundada el 27 de Mayo de 1649 por D. Alonso Villoslada y consorte.
Patronos.—Los Sres. Curas de la villa.
Posee capital propio.

1.369 — *Dotar huérfanas.*
Fundada el 21 de Agosto de 1592 por D. Gonzalo Moreno y consorte.
Patronos.—Los Sres. Curas de la villa.
Posee capital propio.

1.370 — *Cátedra preceptoría.*
Posee capital propio.

1.371 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Anastasio Rodrigo Yusto.
Patronos.—los Sres. Curas de la villa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CRIALES

1.372 — *Hospicio.*
Posee capital propio.

CUBO DE BUREBA

1.373 — *Dotes á estudiantes seminaristas, religiosas pobres, y memorias de misas.*
Fundada el 2 de Abril de 1868 por D. Pedro España y López.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.374 — *Socorro á pobres y misas.*
Fundada por D. Félix España el 23 de Abril de 1864.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.375 — *Socorro á pobres y misas.*
Fundada el 16 de Junio de 1875. por D.ª Plácida España.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.376 — *Socorro á pobres y misas.*
Fundada el 16 de Junio de 1875 por D.ª Ángela España.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.377 — *Socorro á pobres y misas.*
Fundada el 16 de Julio de 1875, por D.ª Petra España.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.378 — *Dotación al Maestro.*
Fundada el 14 de Marzo de 1843 por D.ª Juliana España.
Patrono.—El Ayuntamiento del Pueblo.
Posee capital propio.

CUEVA

1.379 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Valentín Martínez el 4 de Octubre de 1850.
Patrono.—La Junta administrativa del pueblo.
Posee capital propio.

CUEVAS DE AMAYA

1.380 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

CUEVA DE SOTOSCUEVA

1.381 — *Obra pía de enseñanza.*

DOBRO

1.382 — *Dotación al Maestro.*
Fundada el 18 de Junio de 1784 por los Sres. Provisores del Arzobispado.
Patrono.—El Maestro.
Posee capital propio.

1.383 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—La Junta Administrativa del Pueblo.
Posee capital propio.

DORDONIZ

1.384 — *Escuela.*
Fundada el 29 de Abril de 1820 por D. Manuel Fernández.
Patronos.—Varios vecinos del pueblo.
Posee capital propio.

ENTRAMBASAGUAS

1.385 — *Preceptoría de Latinidad*
Fundada el 1.º de Diciembre de 1778 por D. Francisco Bringas López.
Posee capital propio.

ESCOBADOS DE ARRIBA

1.386 — *Dotación al Maestro.*
Fundada el 19 de Mayo de 1790 por D. Fernando Huidobro.
Patrono.—El Maestro del pueblo.
Posee capital propio.

ESPINOSA DE CERVERA

1.387 — *Para la enseñanza.*
Fundada por D. Miguel Espinosa.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

1.388 — *Hospital.*
Posee capital propio.

1.389 — *Dotar á huérfanas.*
Fundada por D. Andrés Madrazo.
Posee capital propio.

1.390 — *Hospital-Asilo de Nuestra Señora del Carmen.*
Fundada en 2 de Julio de 1901, por el Sr. Cura con una Junta de asociados.
Patrono.—La Junta directiva de la Asociación.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.391 — *Obras pías, Escuelas, Dotes á huérfanos y misas.*
Fundada por D. Pedro Agustín Vivanco.
Patronos.—Sr. Cura y Regidor.
Posee capital propio.

ESTÉPAR

1.392 — *Dotar estudiantes.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.393 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Alonso Rámila.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

FRANDOVINEZ

1.394 — *Huérfanas y estudiantes.*
Fundada por D.ª Ana González y D. Juan Martínez.
Posee capital propio.

FRESNEDA DE LA SIERRA

1.395 — *Escuela y Socorro á pobres.*
Fundada el 13 de Enero de 16·9 por D. Julián López Sáinz.
Patronos.—Señores Curas y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

FRESNILLA DE LAS DUEÑAS

1.396 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

1.397 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Francisco de la Higuera.
Patrono.—D. Epifanio de la Higuera.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FRÍAS

1.398 — *Hospital.*
Fundado el 16 de Abril de 1456 por D. Martín Sáiz Perello.
Patronos.—Sr. Cura y dos hombres buenos del pueblo.
Posee capital propio.

1.399 — *Capellanía con carga benéfica.*
Fundada por D. Martín R. Nogales y D. Pedro Rodríguez.
Patrono.—Delegado de Capellanía.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.400 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Gómez Montijo.
Patronos.—El Alcalde, el Cura y dos hombres buenos.
Posee capital propio.

1.401 — *De objeto desconocido*
Fundada por D. José Francisco Acevo.
Posee capital propio.

FUENCIVIL

1.402 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

FUENTEBUREBA

1.403 — *Escuela.*
Posee capital propio.

FUENTELCÉSPED

1.404 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.405 — *Dotar estudiante.*
Fundada el 31 de Enero de 1652 por D. Agustín Bayo.
Patrono.—D. Vicente Marina.
Posee capital propio.

FUENTENEBRO

1.406 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Francisco Arras de la Torre.
Patronos.—Los Sres. Curas y el Alcalde del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTESPINA

1.407 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.408 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.409 — *Hospital ó Arca de Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.410 — *Dotes á estudiantes.*
Fundada por D. Alonso del Olmo.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

GARGACHÓN

1.411 — *En favor de la enseñanza.*
Posee capital propio.

GRIJALBA

1.412 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.413 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Pedro Montes.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GRISALEÑA

1.414 — *Albergue de transeuntes.*
Patronos.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

GUADILLA DE VILLAMAR

1.415 — *En favor de la enseñanza.*
Fundada el 10 de Abril de 1806 por D. Valentín González y D.ª Polonia Congosto.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

GUMIEL DE HIZAN

1.416 — *Dotar huérfanas y estudiantes.*
Fundada el 25 de Mayo 1655 por D. Bartolomé Martínez Gaitero.
Patronos.—La Junta provincial con el Alcalde.
Posee capital propio.

1.417 — *Dotes á huérfanas y misas.*
Fundada el 21 de Abril de 1628 por D. Juan de la Peña y D.ª Ana Pérez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.418. — *Dotar huérfanas, estudiantes y socorros á pobres.*
Fundada por D. Juan Alosanz el 20 de Octubre de 1668.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
No está clasificada.

1.419 — *Dotar á huérfanas y á misas.*
Fundada por D. Sancho Garcés el 13 de Julio 1714.
Patronos.—Sres. Cura párroco y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.420 — *Cátedra preceptoría.*
Fundada por D. Tomás Carpintero el 30 de Noviembre de 1693.
Patronos.—Los Sres. Curas de Gumiel y Quintana.
Posee capital propio.

1.421 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. José Cristobal Marrón el 27 de Septiembre de 1886.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUMIEL DEL MERCADO

1.422 — *Dotar á huérfanas y estudiantes.*
Fundada por D. Francisco Ovaler el 31 de Octubre de 1660.
Patrono.—D. Saturnino Ballesteros.
Posee capital propio.

GUZMÁN

1.423 — *Dotar á huérfanas, estudiantes y enseñanza.*
Fundada por D. Cristóbal Guzmán Santoyo el 29 de Abril de 1654.
Patrono.—D. Eleuterio Narváez.
Posee capital propio.

HACINAS

1.424 — *Hospital.*
Fundada el 1.º de Septiembre de 1833 por el vecindario del pueblo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.425 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada el 29 de Junio de 1680 por D. Matias Moreno.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

HAEDO DE LINARES

1.426 — *Obra pía de enseñanza.*
Fundada el 17 de Agosto de1834 por D. Eusebio Ruiz Escolar.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

HAEDO DE LAS PUEBLAS

1.427 — *Obra pía de enseñanza.*
Patrono.—El Maestro de la Escuela.
Posee capital propio.

HEDESA

1.428 — *Dotes á huérfanas y misas.*
Fundada por D. Pedro Ezquerra el 7 de Octubre de 1645.
Patrono.—El Sr. Cura Párroco.
Posee capital propio.

HERMOSILLA

1.429 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

HERRÁN

1.430 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

HONTANAS

1.431 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

1.432 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Manuel Calvo el 25 de Agosto de 1749.
Patronos.—Cura Alcalde y Corregidor.
Posee capital propio.

1.433 — *Hospital.*
Fundada por D. Manuel Calvo el 25 de Agosto de 1749.
Patronos.—Cura Alcalde y Regidor.
Posee capital propio.

HORMAZA

1.434 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Martín Fernández el 22 de Junio de 1566.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

1.435 — *Dotación al Maestro y Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Pedro Gutiérrez, el 29 de Noviembre de 1655.
Patrono.—El Sr. Cura Párroco.
Posee capital propio.

HORNES (DE MENA)

1.436 — *Escuela.*
Fundador.—D. José Arnáiz Revillas el 5 de Septiembre de 1806.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee capital propio.

HORNILLOS DEL CAMINO

1.437 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

HORRA (LA)

1.438 — *Dotes á huérfanos y vestir pobres.*
Fundada por D. Miguel Andrés y D.ª Juana Muñoz.
Posee capital propio.

HOYALES DE ROA

1.439 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.440 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Seminario Conciliar de Osma.
Posee capital propio.

HOZ DE VALDIVIELSO

1.441 — *Hospital.*
Posee capital propio.

HUÉRMECES

1.442 — *Beneficencia y Escuela.*
Fundador.—D. Pedro Fernández Zorrilla.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.443 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IBRILLOS

1.444 — *Dotación al Maestro.*
Fundador.—El Provisor de la Diócesis de Calahorra, el 16 de Diciembre de 1814.
Patrono.—El Provisorato de Calahorra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IGLESIAS

1.445 — *Socorro á pobres y niños.*
Fundada por D. Juan de Isar el 7 de Abril de 1772.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.446 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IRUS

1.447 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Toranco y D. Pedro Barbado el 14 de Abril de 1788.
Posee capital propio.

ISAR

1.448 — *Obra pía.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

JUNTA DE LA CERCA

1.449 — *Hospital de eclesiásticos pobres.*
Patrono.—D. José Cámara.
Posee capital propio.

JUNTA DE OTEO

1.450 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

JUNTA DE TRASLALOMA

1.451 — *Escuela.*
Posee capital propio.

JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

1.452 — *Escuela.*
Fundador.—D. Andrés Alonso Villadas el 29 de Septiembre de 1673.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

JURISDICCIÓN DE LARA

1.453 — *Dotes á huérfanas y estudiantes.*
Fundador.—D. Francisco Fuentes, el 25 de Agosto de 1608.
Patrono.—El Sr. Cura párroco.
Posee capital propio.

LAS ERAS

1.454 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Pablo la Revilla.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

LASTRAS DE LAS ERAS

1.455 — *Dotación de Escuelas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LECIÑANA

1.456 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LECIÑANA DE MENA

1.457 — *Obras pías.*
Fundador.—D. Diego Gómez.
Posee capital propio.

LENCES

1.458 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. José Carrillo, el 24 de Junio de 1770.
Patronos.—El Ayuntamiento y la familia del fundador.
Posee capital propio.

1.459 — *Dotar estudiantes.*
Fundador.—El Bachiller García Fernández, el 24 de Junio de 1770.
Patronos.—El Alcalde y Cura párroco.
Posee capital propio.

LERMA

1.460 — *Hospital.*
Fundador.—D. Juan de Lerma.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.461 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Bernabé Cervantes.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.462 — *Dotar huérfanas y estudiantes.*
Fundador.—D. Juan Villaespasa, el 8 de Junio de 1814.
Patrono.—D. Julián Antón.
Clasificada el 5 de Mayo de 1902.
Posee capital propio.

1.463 — *Dotes á huérfanas y Misas.*
Fundador.—D. Bernabé Cantós, el 4 de Abril de 1682.
Patrono.—El Arzobispo Diocesano.
Posee capital propio.

1.464 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Mateo Aranda, el 26 de Octubre de 1679.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.465 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Andrés Aranda.
Patrono.—El Vicario eclesiástico de Lerma.
Posee capital propio.

1.466 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Lucas G. Vasconcillos.
Patrono.—El Vicario eclesiástico de Lerma.
Posee capital propio.

1.467 — *Socorro á pobres y misas.*
Fundador.—D. Emilio Santillán Herrera.
Patronos.—El Cura párroco y Alcalde.
Clasificada el 23 de Marzo de 1900.
Posee capital propio.

1.468 — *Obra benéfica.*
Fundador.—D. Juan Ortiz de Zárate.
Patrono.—D. Victoriano Esteban, canónigo de León.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LEZANA DE MENA

1.469 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

LODOSO

1.470 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.471 — *Escuela.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LOMA

1.472 — *Escuela.*
Fundador.—D. Manuel López Angulo, el 27 de Septiembre de 1888.
Patrono.—El fundador, y á su fallecimiento, una Junta de Patronos.
Clasificada el 25 de Agosto de 1908.
Posee capital propio.

LORCIO

1.473 — *Escuela.*
Fundador.—D. Pedro Inegas Grosenz, el 23 de Mayo de 1862.
Patronos.—El Alcalde, el Cura y los dos mayores contribuyentes.
Clasificada el 27 de Abril de 1898.
Posee capital propio.

MAHAMUD

1.474 — *Dotar doncellas y viudas pobres.*
Fundador.—D. Luis Quintanadueñas.
Patrono.—El Cabildo Catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MAZUELA

1.475 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.476 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MECERREYES

1.477 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Bartolomé Alonso, el 15 de Septiembre de 1632.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

MEDIANAS

1.478 — *Dotación de Escuelas.*
Fundador.—D. Bonifacio de la Presilla, el 26 de Octubre de 1851.
Patronos.—Los usufructuarios de los bienes legados.
Posee capital propio.

MEDINA DE POMAR

1.479 — *Hospital de la Misericordia.*
Fundador.—D. Pedro Fernández de Velasco, el 7 de Mayo de 1418.
Patrono.—El Sr. Duque de Frías.
Posee capital propio.

1.480 — *Hospital de la Santa Veracruz.*
Fundador.—D. Pedro Fernández de Haro y su mujer D.ª Inés Manrique, el 14 de Agosto de 1452.
Patronos.—La Abadesa, el Cura Párroco y el Secretario del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.481 — *Hospital de San Lázaro.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.482 — *Cátedra de latinidad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.483 — *Dotar huérfanas, y cargas espirituales.*
Fundador.—D. Juan del Campo, el 10 de Diciembre de 1705.
Patrono.—D. Pedro Herreros.
Posee capital propio.

1.484 — *Colegio de niñas y dotes.*
Fundador.—D. Agustín Villota, el 9 de Agosto de 1779.
Patronos.—D.ª Dolores Paz y Asas y tres Censores.
Clasificada el 26 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

1.485 — *Hospital de San Marcos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.486 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.487 — *Hospital del Corral.*
Fundador.—D. Juan Sartó, el 14 de Julio de 1740.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.488 — *Obra pía.*
Fundador.—El Licenciado Miñatores.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

MELGAR DE FERNAMENTAL

1.489 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

1.890 —
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.491 — *Dotar á doncellas, capellanías y otras cargas.*
Fundador.—D. Pedro de la Cuadra y Achiga el 1.º de Abril de 1750.
Patronos.—El familiar, los protectores, Obispos y provisores.
Posee capital propio.

MERINDAD DE MONTIJA

1.492 — *Dotar doncellas y misas.*
Fundador.—D. Pedro Ezguerra Rozas.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MIJANGOS

1.493 — *Dotación, Escuela y preceptoría.*
Fundador.—D. Juan García de Llanos.
Posee capital propio.

MIRANDA DE EBRO

1.494 — *Dotar á huérfanas y pobres.*
Fundador.—D.ª Leonor de Figueroa, el 14 de Octubre de 1573.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

1.495 — *Varias cargas espirituales, dotes á huérfanas, estudiantes y pobres.*
Fundada el 12 de Mayo de 1649 por D.ª Alberta Barraso Eguiluz y Cárcamo.
Patronos.—La casa y estados de Bornos.
Posee capital propio.

1.496 — *Dispensario antituberculoso.*

1.497 — *Hospital de Santiago.*
Fundado el 5 de Mayo de 1796 por D. Francisco Hurtado de Mendoza.
Patrono.—Una Junta de Patronos.
Posee capital propio.

1.498 — *Cargas espirituales, dotes á estudiantes, doncellas y pobres.*
Fundada por D. Antonio S. Vicente el 3 de Mayo de 1631.
Patronos.—Los párrocos de Miranda.
Posee capital propio.

1.499 — *Beneficencia y misas.*
Fundada el 6 de Febrero de 1844 por D.ª María Santos Abadio.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.500 — *Para necesidades del Hospital.*
Fundada el 26 de Noviembre de 1887 por D.ª Juana Montoya de Salazar.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.501 — *Asociación de Señoras de los domingos.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 46 obreras.

MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

1.502 — *Enseñanza.*
Fundada el 15 de Agosto de 1768 por D. Matías Barcia Rodrigo.
Patronos.—Sres. Cura párroco y Alcalde.
Posee capital propio.

MONASTERIO DE RODILLA

1.503 — *Socorro á pobres.*
Fundado el 22 de Diciembre de 1896 por D. Saturnino Caballero.
Patronos.—Sres. Cura, Alcalde y Juez municipal.
Posee capital propio.

1.504 — *Enseñanza.*
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde.
Posee capital propio.

1.505 — *Socorro á pobres en pan cocido.*
Fundada el 3 de Febrero de 1547 por D. Andrés Pérez Monasterio.
Patrono.—D. Pablo Sáiz Lozano.
Posee capital propio.

1.506 — *Hospital.*
Fundado el 7 de Julio de 1698 por D. Pedro Hernández Fraile.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

MONCALVILLO

1.507 — *Legado á la Escuela.*
Fundado por D. Juan Cavia el 30 de Octubre de 1816.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.508 — *Socorro á pobres y dotes á huérfanos.*
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONEO

1.509 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada el 12 de Septiembre de 1672 por D. Bartolomé Martínez Quintana.
Patronos.—La familia de D. José de la Gala.
Posee capital propio.

MONTEJO DE SAN MIGUEL

1.510 — *Hospital.*
Posee capital propio.

1.511 — *Enseñanza.*
Fundada el 14 de Noviembre de 1864 por D. Francisco del Val y Martínez.
Patronos.—La familia del legatario.
Posee capital propio.

MOZONCILLO DE OCA

1.512 — *Obra Pía.*
Posee capital propio.

MUERGAS

1.513 — *Escuela.*
Fundada el 4 de Junio de 1803 por D. Manuel José Gómez.
Patronos.—Varios vecinos y el Sr. Maestro.
Posee capital propio.

NAVA DE ORDUNTE

1.514 — *Escuela, vestir á niños y socorro á pobres.*
Fundada por D. Juan Agustín Machón el 5 de Octubre de 1784.
Patrono.—D. José Aristerabriel y Ortiz.
Posee capital propio.

NAVA DE ROA

1.515 — *Hospital.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NEBREDA

1.516 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Ana Vivanco.
Patrono —El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.517 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NEILA

1.518 — *Dotes á doncellas de Neila (Segovia) y Neila (Burgos).*
Fundador.—D. Bartolomé Marqués del Prado.
Patrono —El Sr. Marqués del Arco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NOCEDO

1.519 — *Escuela.*
Fundada el 27 de Septiembre de 1888 por D Manuel López Angulo.
Patrono —El mismo fundador, y á su fallecimiento, una Junta de Patronos.
Clasificada el 25 de Agosto de 1908.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NOFUENTES

1.520 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

NUEZ DE ABAJO (LA)

1.521 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.522 — *Hospital.*
Patronos.- El Ayuntamiento y el Alcalde.
Posee capital propio.

NUEZ DE ARRIBA (LA)

1.523 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Julián González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OCÓN DE VILLAFRANCA

1.524 — *Dotar huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

OLMILLOS JUNTO Á SASAMÓN

1.525 — *Dotar huérfanas.*
Posee capital propio.

1.526 — *Hospital.*
Fundado por D. Esteban Fernández.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 12 de Septiembre de 1903.
Posee capital propio.

1.527 — *Dotación al Maestro, y órgano.*
Fundada por D. Lorenzo Camino Sáinz el 20 de Diciembre de 1754.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cura párroco del pueblo.
Clasificada el 16 de Abril de 1906.
Posee capital propio.

1.528 — *Dotar huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.529 — *Dotación á Escuela.*
Fundada por D. Francisco Velasco Navarro.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OÑA

1.530 — *Socorro á pobres.*
Fundada el 18 de Julio de 1864 por D. Claudio Asenjo.
Patrono.—D. Vicente Zúñiga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.531 - *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Pedro Ruiz Valdivielso.
Patronos.—Los poseedores de las fincas gravadas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.532 — *Hospital de Santa Catalina.*
Fundado por D. Martín Fernández Oña el 17 de Julio de 1478.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee capital propio.

ORBANEJA DEL CASTILLO

1.533 — *Asilo de pobres.*
Patronos.—Los poseedores de la casa.
Posee capital propio.

ORÓN

1.534 — *Hospital.*
Fundado el 16 de Abril de 1546 por D. Ruiz y D. Pedro Pérez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.535 — *Asistencia á enfermos (Hospital.)*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ORRANTIA (DE MENA)

1.536 — *Escuela.*
Fundada el 28 de Mayo de 1850 por D. Domingo Tomás Lambarre.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

PADILLA DE ABAJO

1.537 — *Hospital.*
Posee capital propio.

1.538 —
Fundada el 9 de Mayo de 1777 por D. Juan García Triana.
Posee capital propio

PADILLA DE ARRIBA

1.539 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.540 — *En favor de la enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

PALACIOS DE BENABER

1.541 — *Escuela.*
Fundada por D. Baldomero Pampliega.
Patrono.—D. Benito de la Peña.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PALACIOS DE RÍO PISUERGA

1.542 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.543 — *En favor de la enseñanza.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

PALAZUELOS DE LA SIERRA

1.544 — *En favor de la enseñanza.*
Fundada el 29 de Mayo de 1737.
Patronos.—El Sr. Cura y el Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

PALAZUELOS DE MUÑOZ

1.545 — *Hospital.*
Fundada el 23 de Febrero de 1601 por D. Juan Ordóñez.
Patrono.—La Cofradía de San Ildefonso.
Posee capital propio.

PAMPLIEGA

1.546 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

PANCORVO

1.547 — *Hospital de Gómez.*
Fundada el 13 de Febrero de 1676 por D. Antonio Gómez y D.ª María García.
Patronos.—El Ayuntamiento y Cura del pueblo.
Posee capital propio.

1.548 — *Hospital de San Sebastián.*
Patronos.—El Ayuntamiento y Prior Cofradía de San Sebastián.
Posee capital propio.

PEDROSA DE DUERO

1.549 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

PEDROSA DEL PRÍNCIPE

1.550 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

1.551 — *Dotes á huérfanas.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDROSA DE RÍO URBEL

1.552 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

PEDROSA DE TOBALINA

1.553 — *Hospital.*
Posee capital propio.

PEÑALBA DE CASTRO

1.554 — *Ayuda de estudios á parientes.*
Fundada por D. Juan de Miguel y Llana.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

1.555 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

PEÑARANDA DE DUERO

1.556 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

1.557 — *Hospital de Nuestra Señora de la Piedad.*
Fundado el 23 de Marzo de 1536 por D. Francisco Zúñiga y Abellaneda.
Patrono.—El Conde de Montijo y Miranda.
Posee capital propio.

1.558 — *Limosnas al Hospital del Carmen.*
Fundada por D. Francisco Alonso Macotera.
Posee capital propio.

PERAL DE ARLANZA

1.559 — *Dotación de Escuela.*
Fundador.—El Ayuntamiento del pueblo en Marzo de 1853.
Posee capital propio.

PEREDA

1.560 — *Enseñanza.*
Fundada el 22 de Abril de 1783 por D. Francisco Ruiz Pereda.
Patronos.—Sres. Alcalde y Cura del pueblo.
Posee capital propio.

1.561 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Pedro Pereda el 19 de Abril de 1863.
Patronos.—Sres. Alcalde y Cura del pueblo.
Posee capital propio.

1.562 — *Enseñanza.*
Fundada por D.ª María Barona.
Patronos.—Sres. Alcalde y Cura del pueblo.
Posee capital propio.

PESADAS DE BURGOS

1.563 — *Dotación al Maestro.*
Posee capital propio.

PESQUERA DE EBRO

1.564 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Sergio Valdivieso.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

PINILLA DE ARLANZA

1.565 — *Dotar huérfanos.*
Posee capital propio.

PINILLAS DE LOS BARRUECOS

1.566 — *Dotar huérfanas.*
Posee capital propio.

1.567 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

PINILLA TRASMONTE

1.568 — *Dotes á huérfanas y misas.*
Fundada el 7 de Agosto de 1638 por D. Juan Cantos.
Patrono.—El Cura Párroco del pueblo.
Posee capital propio.

PINO DE BUREBA

1.569 — *Obra Pía.*
Posee capital propio.

PORTILLA

1.570 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

POZA DE LA SAL

1.571 — *Hospital de San José.*
Fundado el año de 1440 por don Juan de Lences.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.572 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª María García Arroyuelo.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.573 — *Huérfanos, estudiantes y otras cargas.*
Fundada por D. Diego García del Amo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.574 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada el 8 de Mayo de 1591 por D. Gaspar Angulo.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

1.575 — *Capellanía preceptoría.*
Fundada por D. Bartolomé Díaz de La Navilla.
Patronos.—La familia del Fundador.
Posee capital propio.

PRADOLUENGO

1.576 — *Hospital del Eterno.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.577 — *Hospital de San Dionisio.*
Fundado por D. Dionisio Zaldo el 2 de Noviembre de 1901.
Patronos.—La familia del fundador y Sr. Cura.
Posee capital propio.

PRESENCIO

1.578 — *Socorro á pobres. Cofradía del Santísimo Sacramento.*
Fundada en 1.º de Febrero de 1784.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.579 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)

1.580 — *Hospital de San Juan.*
Fundado por D. Juan Bautista Armentia el 22 de Marzo de 1708.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 3 de Diciembre de 190).
Posee capital propio.

1.581 — *Obra pía benéfica.*
Posee capital propio.

PUENTE-ARENAS

1.582 — *Dotes á doncellas y socorro á pobres.*
Fundado el 18 de Mayo de 1590 por D. Pedro Fernández Temiño.
Patrono.—D. José Amando Temiño.
Clasificada el 31 de Octubre de 1899.
Posee capital propio.

1.583 — *Escuela.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital.

PUENTEDEY

1.584 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Clemente González el 3 de Julio de 1833.

Patrono.—El Cura párroco del pueblo.
Posee capital propio.

PUENTEDURA

1.585 — *Dotes á huérfanas y estudiantes.*
Fundada el 9 de Enero de 1645 por D. Alonso Cob.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde del pueblo.
Clasificada el 14 de Julio de 1898.
Posee capital propio.

1.586 — *Capellanías para estudiantes.*
Fundada por D. Andrés Villalmanzo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.587 — *Obra pía.*
Fundada el año de 1616 por D.ª María Sáinz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PURAS DE VILLAFRANCA

1.588 — *Enseñanza.*
Fundada el 14 de Octubre de 1831 por D. Manuel Calvo y don Gaspar Pérez.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

QUICEDO DE VALDIVIELSO

1.589 — *Dotación á Escuela y en su defecto á pobres.*
Fundada el 21 de Febrero de 1812 por D. José Antonio Torres.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.590 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

QUINCOCES DE SUSO

1.591 — *Dotar huérfanas.*
Fundada el 21 de Noviembre de 1696 por D. Gabriel Vadillo Largacha.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.592 — *Dotación de Escuela.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

QUINTANABUREBA

1.593 — *Dotes á huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.594 — *Obra pía de huérfanas.*

Fundador.—D. Juan de Lapuente.
Patronos.—Los Sres. Alcalde y Párroco.
Posee capital propio.

QUINTANA DEL PIDIO

1.595 — *Dotación á Maestro y niños pobres.*
Fundador.—D. Pedro Maestre Salinas, el 21 de Agosto de 1792.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.596 — *Dotes á huérfanas y misas.*
Fundador.—D.ª María Calderón.
Patrono.—El Cura párroco del pueblo.
Posee capital propio.

1.597 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—El Bachiller Cuadrillero.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

1.598 — *Dotes á huérfanas y misas.*
Fundador.—D.ª María Casas, el 5 de Enero de 1623.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

1.599 — *Dotes á huérfanas y misas.*
Fundador.—D.ª María Cuesta, el 5 de Octubre de 1624.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

QUINTANA DE LOS PRADOS

1.600 — *Dotes á huérfanas y enseñanza.*
Fundador.—D. Pedro Agustín Vivanco, el 15 de Diciembre de 1779.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.601 — *Escuela.*
Fundada por D. Ignacio García Diego el 30 de Noviembre de 1793.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTANA DE VALDIVIELSO

1.602 — *Colegio de D. Tomás Huidobro.*
Á esta Escuela católica gratuita asisten á la enseñanza especial de «Educación y Labores», 12 educandas. Se rige por Estatutos particulares y bajo la dirección de tres monjas.
Las alumnas son internas y de seis á quince años.

1.603 — *Colegio de niñas y dotes á éstas.*
Fundadores.—D.ª María Carmen Andino y D. Valerio Fernández.
Patrono.—D. José María Huidobro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.604 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Hernando San Martín, el 13 de Mayo de 1594.
Patronos.—D. Damián y D. Gregorio Sanz.
Posee capital propio.

1.605 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Frutos Rodríguez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTANADUEÑAS

1.606 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

QUINTANAEDO

1.607 — *Para ayuda del Maestro.*
Fundador.—D. Pedro Sáez Baranda, el 15 de Diciembre de 1792.
Posee capital propio.

QUINTANALOMA

1.608 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Santiago de Ojeda, el 18 de Septiembre de 1649.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

QUINTANALORANCO

1.609 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Pedro Ventura González, el año de 1770.
Patronos.—Los poseedores de los bienes.
Posee capital propio.

QUINTANAMANVIRGO

1.610 — *Dotes á estudiantes.*
Fundador.—D. Bartolomé de la Cal, el 10 de Enero de 1675.
Patronos.—La familia del fundador con el Sr. Cura.
Posee capital propio.

QUINTANA-MARTÍN-GALÍNDEZ

1.611 — *Escuela.*
Fundador.—D. Juan G. Montejo.
Posee capital propio.

QUINTANAOPIO

1.612 — *Dotación á Escuela.*
Fundador.—D. Francisco Mata Sarabia, el año de 1698.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.613 — *Hospital.*
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

1.614 — *Socorro á pobres y misas.*
Fundador.—D. Sebastián Fernández, el año de 1556.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

1.615 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Diego Cortés, el 28 de Diciembre de 1655.

Patronos. - El Sr. Cura y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

1.616 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Nicolás de Montaña.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.617 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Andrés Montaña.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTANAPALLA

1.618 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

QUINTANASECA

1.619 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Gonzalo de Albear.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTANAVIDES

1.620 — *Hospital.*
Posee capital propio.

5.621 — *Obra pía titulada de Murga.*
Posee capital propio.

QUINTANILLA

1.622 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.623 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Juan Zorrilla de la Concha.
Posee capital propio.

1.624 — *Escuela.*
Posee capital propio.

1.625 — *Hospital.*
Posee capital propio.

1.626 — *Obra pía de huérfanos.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTANILLA (LOS AUSINES)

1.627 — *Dotes á huérfanas.*
Patronos.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

QUINTANILLA-COLINA

1.628 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Lorenzo García.
Posee capital propio.

QUINTANILLA DE ESCALADA

1.629 — *Colegio de Humanidades y Escuela primaria.*
Fundador D. Julián Díez Bustamante de los Ríos.
Patronos.—El Arzobispo de Burgos y Alcalde del pueblo.
Clasificada el 29 de Marzo de 1893.
Posee capital propio.

1.630 — *Colegio de la Inmaculada Concepción.*
Á esta Escuela católica asisten 14 párvulos, y á la enseñanza de Latín y Humanidades, 10 educandos.
Hay un Maestro seglar y otro Sacerdote, que dan la enseñanza gratuitamente.

1.631 — *Memoria de pobres.*
Fundador D. Julián Díez Bustamante de los Ríos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTANILLA DE LA MATA

1.632 — *Hospital.*
Fundador D. Juan Martínez, el 30 de Mayo de 1524.
Patronos.—D. Andrés Arribas y sus herederos.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.633 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Pedro Pastor.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

QUINTANILLA DEL REBOLLAR

1.634 — *Escuela.*
Posee capital propio.

1.635 — *Enseñanza.*
Fundadores.—D. Severo Fernández y D.ª Fernanda Peña, el 27 de Enero de 1832.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

QUINTANILLA RIOFRESNO

1.636 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

QUINTANILLA SAN GARCÍA

1.637 — *Hospital.*
Fundado por varias cofradías, en 9 de Septiembre de 1819.
Patronos.—El Mayordomo de la Cofradía de San Andrés y Alcalde.
Posee capital propio.

QUINTANILLAS (LAS)

1.638 — *Ayuda de estudios.*
Fundador.—D. Pedro Pardo Tajadura, el 13 de Octubre de 1605.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

QUINTANILLA SOBRESIERRA

1.639 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Manuel Francisco Gómez, el 2 de Diciembre de 1785.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde.
Posee capital propio.

1.640 — *Obra pía para labradores pobres.*
Fundador.—El Bachiller Don Alonso González.
Patronos.—El Ayuntamiento y Cura.
Clasificada el 27 de Agosto de 1900.
Posee capital propio.

QUINTANILLA VALDEBODRES

1.641 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Eusebio Ruiz Escolar.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

QUINTANILLA VIVAR

1.642 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Pedro Díaz Entiga.
Patrono.—El Cura D. Andrés Corralo.
Posee capital propio.

QUISICEDO

1.643 — *Obra pía.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

RÁBANOS

1.644 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

RABE DE LAS CALZADAS

1.645 — *Escuelas.*
Fundador.—D. Baldomero Pampliego.
Patrono.—D. Benito de la Peña.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

REDECILLA DEL CAMINO

1.646 — *Hospital.*
Fundado el 20 de Diciembre de 1631.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.647 — *Dotación al Maestro.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.648 — *Hospital.*
Posee capital propio.

RETUERTA

1.649 — *Escuelas.*
Fundador.—D. Juan José de Vicente, el 6 de Marzo de 1868.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital.

REVILLA

1.650 — *Hospital.*
Posee capital propio.

REVILLA CABRIADA

1.651 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Jacinto Barbadillo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

REVILLA-PIENZA

1.652 — *Hospital.*
Posee capital propio.

REVILLARRUZ

1.653 - *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

REVILLA VALLEJERA

1.654 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

RIBA DE VILLADIEGO (LA)

1.655 — *Escuela.*
Fundada por D.ª Dolores Villalobos el 25 de Marzo de 1902.
Patronos.—D. Ceferino Alonso, el Cura y el Alcalde.
Clasificada el 18 de Diciembre de 1905.
Posee capital propio.

RIBOTA DE ORDUNTE

1.656 — *Pensiones á la familia, Cura Párroco y pobres.*
Fundador.—D. Leandro Ortiz Taranco, el 14 de Junio de 1867.
Patrono.—La Junta de Patronos presidida por el Cura.
Posee capital propio.

RIOSERAS

1.657 — *Hospital.*
Posee capital propio.

1.658 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. José Gómez.
Patronos.—Los Sres. Cura, Alcalde y un pariente del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ROA

1.659 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.660 — *Dotar huérfanas parientes.*
Fundada por D. Pedro Ordóñez y D.ª Bárbara Valdivielso el 16 de Noviembre de 1635.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.661 — *Obra pía.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.662 — *Dotar á huérfanas y doncellas.*
Fundada por D.ª Magdalena Fianza.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.663 — *Dotar á huérfanas y doncellas.*
Fundada por D.ª N. Pardillo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.664 — *Dotar á huérfanas y doncellas.*
Fundada por D. Diego Gante.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.665 — *Dotar á huérfanas y doncellas.*
Fundada por D. Matías Asturiano.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.666 — *Dotar á huérfanas y doncellas.*
Fundada por D.ª Catalina Ermidez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.667 — *Dotes á huérfanas y doncellas.*
Fundada por D. Diego Villasante.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ROJAS

1.668 — *En favor de la enseñanza.*
Fundada por D. Francisco Enosa el 27 de Enero de 1734.
Patrono. — Cabildo de Curas del pueblo.
Posee capital propio.

RUBENA

1.669 — *Hospital*
Fundado por D. Pedro y doña María Ferrandi el 11 de Febrero de 1453.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

RUBLACEDO DE ABAJO

1.670 — *Hospital.*
Fundada por D. Andrés Martínez.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

RUCANDIO

1.671 — *Dotes y limosnas*
Fundada por D. Manuel Crespo de Agüero, Arzobispo de Zaragoza, el año de 1740.
Patrono.—La Junta provincial de Zaragoza.
Posee capital propio.
Beneficia exclusivamente á Rucandio (Burgos).

RUYALES

1.672 — *Hospital.*
Posee capital propio.

RUYALES DEL AGUA

1.673 — *Hospital.*
Posee capital propio.

SALAS DE BUREBA

1.674 — *Asilo de pobres enfermos.*
Fundado por D. Sánchez Ortiz y D.ª Elvira Cantabrana en 30 de Abril de 1774.
Patronos.—D. Celedonio Ortiz y familia.
Posee capital propio.

1.675 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.676 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Andrés P. Castrillo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.677 — *Hospital*
Posee capital propio.

SALAS DE LOS INFANTES

1.678 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Jerónimo Quintana.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SALAZAR

1.679 — *En favor del Maestro.*
Fundada por D. Francisco López Bonicón el 22 de Julio de 1850.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.680 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Francisco Ruiz, D. Manuel Villota y D.ª Eulalia Basana el 12 de Octubre de 1837.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 9 de Junio de 1905.
Posee capital propio.

SALDAÑA DE BURGOS

1.681 — *Enseñanza de niñas.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SALINAS DE ROSIO

1.682 — *Hospital.*
Fundada por D. Sancho López el año 1482.
Patronos.—Sres. Cura Párroco y Alcalde.
Posee capital propio.

1.683 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª Juana Quijano el 15 de Julio de 1573.
Patronos.—Sres. Curas y Alcalde del pueblo.
Posee capital propio.

SALINILLAS DE BUREBA

1.684 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª Juana Quijano.
Posee capital propio.

SANDOVAL DE LA REINA

1.685 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Pedro Rodríguez.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.686 — *Hospital.*
Fundado por D. Pedro Martínez.
Patrono.—Sr. Cura Párroco del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MARTÍN DE DON

1.687 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Martín Cuerzo.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

1 688 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Bruno y D. Fernando Martínez en 7 de Septiembre de 1848.
Patronos—La Junta Administrativa del pueblo.
Posee capital propio.

SAN MARTÍN DE RUBIALES

1689 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Manuel Pedro Mínguez.
Posee capital propio.

1.690 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Juan González Pereda.
Posee capital propio.

1 691 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Martínez.
Posee capital propio.

SAN MEDEL

1.692 — *Enseñanza.*
Fundada por D.ª Juana Sevilla.
Patrono.—El Maestro del pueblo.
Posee capital propio.

1.693 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Juana Sevilla el 8 de Marzo de 1839.
Patrono.—La Junta Administrativa.
Posee capital propio.

SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

1.694 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Juan Ruiz López.
Posee capital propio.

SAN PELAYO (MERINDAD DE MONTIJA)

1.695 — *Educación de niños de ambos sexos.*
Fundado por D. Vicente Pereda Baranda.
Patronos.—Herederos del fundador y Alcalde de barrio.
Clasificada en 20 de Julio de 1894.
Posee capital propio.

1.696 — *Escuela de primeras letras.*
Fundada por D. Vicente Pereda Baranda en 14 de Octubre 1865.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada en 2 de Junio de 1894.
Posee capital propio.

SANTA CECILIA

1.697 — *Obra pía.*
Fundada por D. Modesto Aranda.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

SANTA CRUZ DE JUARROS

1.698 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Juan Hernando, D. Andrés Pérez y D. Enrique García.
Patrono.—El Sr. Cura párroco del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA CRUZ DEL VALLE

1 699 — *Hospital.*
Fundador.—Sr. Conde de Chand.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

SANTA CRUZ DEL VALL

1.700 — *Dotes á estudiantes.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA GADEA DEL CID

1.701 — *Hospital de San Lázaro y la Magdalena.*
Fundado el 16 de Noviembre de 1465 por D. Fernando Ortiz.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Clasificada el 9 de Febrero de 1904.
Posee capital propio.

1.702 — *Enseñanza.*
Clasificada el 9 de Febrero de 1901.
Posee capital propio.

SANTA INÉS

1.703 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada el 25 de Agosto de 1630 por D. Pedro Marín y don Pedro Ortega.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

SANTA MARÍA DEL CAMPO

1.704 — *Hospital de la Concepción.*
Fundado el 14 de Julio de 1746 por D. Gonzalo Hermoso.
Patrono.—Sr. Cura del pueblo.
Posee capital propio.

1.705 — *Escuela.*
Fundada el 26 de Diciembre de 1763 por D. Pedro Mahamud.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.706 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Juan y D. Pedro Aparicio y otros.
Patrono.—Sr. Cura Párroco.
Posee capital propio.

1.707 — *Cátedra preceptoría.*
Fundada por D. Pedro Mahamud el 26 de Diciembre de 1763.
Patrono.—Sr. Cura Párroco del pueblo.
Posee capital propio.

1.708 — *Misas y limosnas.*
Fundadora: D.ª Ángela Ruiz Llorente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA MARÍA DEL INVIERNO

1.709 — *Dotes á huérfanas y socorros á pobres.*
Fundador.—D. Gaspar Riva Martín, el 5 de Noviembre de 1640.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.710 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

SANTA MARÍA RIBARREDONDA

1 711 — *Asilo de pobres enfermos.*
Fundador.—D. Facundo Arrayuelo, el 19 de Octubre de 1853.
Patrono.—El poseedor de los bienes.
Posee capital propio.

SANTA OLALLA DE BUREBA

1.712 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.713 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Diego Díez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.714 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

SANTIBÁÑEZ DE ESQUEVA

1.715 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Andrés Aranda.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

SANTIBAÑEZ DE ZARZAGUDA

1.716 — *Dotación estudiantes, doncellas, viudas.*
Fundador.—D. Francisco Tomás de Arce el 18 de Noviembre de 1644.
Patronos.—Los Sres. Cura y Alcalde.
Posee capital propio.

1.717 — *Dotación al Maestro.*
Fundadores.—Los Sres. Provisores eclesiásticos, el 25 de Agosto de 1821.
Patronos.—El Alcalde y Cura del pueblo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTOVENIA

1.718 — *Hospital.*
Posee capital propio.

SARGENTES DE LA LORA

1.719 — *Escuelas del Ave María.*
En esta Escuela católica reciben enseñanza de catecismo y para primera comunión seis educandos y siete educandas, asistiendo 63 párvulos; á las niñas se las da enseñanza de labores.
Esta Escuela la regenta una Maestra bajo instrucciones de don Andres Manjón, quien la fundó; siendo dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, el material necesario y un huertecito para recreo de los alumnos.

1.720 — *Escuela.*
Fundador.—D. Francisco Peña, el 3 de Junio de 1783.
Patronos.—El Cura y Alcalde.
Posee capital propio.

SASAMÓN

1.721 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.722 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

SIONES

1.723 — *Escuela.*
Fundador. — D. Lucas Aguirre y Juárez, el 15 de Junio de 1871. Ampliada en 27 de Enero de 1873.
Patrono.—D. José Ondovilla Peña.
Clasificada en 13 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

SOBREPEÑA

1.724 - *Enseñanza.*
Fundador.—D. Ángel de Linares, el 20 de Octubre de 1828.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

SONCILLO

1.725 — *Escuela dominical y nocturna «La Purísima Concepción».*
Asisten 20 obreros.

1.726 — *Para la educación de niñas.*
Fundadora.—D.ª Francisca Gómez Salazar Lucio Villegas.
Patronos.—Los testamentarios de la fundadora.
Posee capital propio.

SOPEÑANO

1.727 — *Dotes á huérfanas*
Fundador.—Diego Velasco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.728 — *En favor del Maestro.*
Fundador.—D. Saturnino Barbaza, el 10 de Abril de 1817.
Patrono.—D. Francisco Vivanco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SOTILLO DE LA RIBERA

1.729 — *Pensiones á labradores pobres.*
Fundador.—D. Pedro Cillemelo.
Patrono.—D. Melquiades Aguado.
Posee capital propio.

1.730 — *Pensiones á labradores pobres.*
Fundador.—D. Juan Díez.
Posee capital propio.

SOTILLO DE LA RIOJA

1.731 — *Dotes á estudiantes y misas.*
Fundador.—D. Felipe Nugo de Velasco, el 25 de Diciembre de 1707.
Patronos.—La familia del señor Cura.
Posee capital propio.

SOTO DEL VALLE

1.732 — *Dotes á estudiantes.*
Posee capital propio.

SOTRAJERO

1.733 — *Beneficencia.*
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

SOTRESGUDO

1.734 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª María Ramos.
Posee capital propio.

1.735 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Bernardino Mínguez, el 18 de Septiembre de 1797.
Posee capital propio.

1.736 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

TAMARÓN

1.737 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. José Merino.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.738 — *Escuela.*
Posee capital propio.

TARDAJOS

1.739 — *Dotación de huérfanos y Maestro.*
Fundador.—D. Martín López Salas, el 2 de Septiembre de 1580.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TARRADILLOS DE SEDANO

1.740 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TEZA

1.741 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TORDOMAR

1.742 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

1.743 — *Socorro á pobres.*
Posee capital propio.

1.744 — *Favorecer á labradores pobres.*
Fundadora.—D.ª Isabel Aguado, el 22 de Abril de 1548.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORTOLES

1.745 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Bartolomé Sánchez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TORREPADRE

1.746 — *Mejorar la enseñanza.*
Fundador.—D. Gabino Nieto Casayús, el 14 de Diciembre de 1903.
Patronos.—El Alcalde y dos vecinos contribuyentes.
Clasificada el 30 de Agosto de 1904.
Posee capital propio.

TORRES

1.747 — *Enseñanza.*
Patronos.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TOSANTOS

1.748 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

TRESPADERNE

1.749 — *Hospital de Santa Catalina*
Fundador.—D. Pedro Ruiz, el 23 de Enero de 1462.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.750 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Agustín González Sarabia, el 26 de Agosto de 1728.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.751 — *Ayuda de pobres parientes.*
Fundadores.—D. Diego Fernández y D.ª María Blanco.
Patronos.—D. José González y otros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TREVIÑO

1.752 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—La Junta administrativa del pueblo.
Posee capital propio.

VADOCONDES

1.753 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Miguel Juan Miguel, el 14 de Febrero de 1681.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.754 — *Dotes á estudiantes.*
Fundador.—D. Miguel Juan Miguel, el 14 de Febrero de 1681.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

1.755 — *Dotes á huérfanas.*
Fundadora.—D.ª Inés Llorente.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VALDAZO

1.756 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VALDEANDE

1.757 — *Capellania.*
Fundadora.—D.ª María Yagüe.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDEZATE

1.758 — *Dotes á estudiantes, huérfanos y pobres.*
Fundador.—D. Alonso Peñalva, el 17 de Noviembre de 1671.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

VALDORROS

1.759 — *Dotes á estudiantes.*
Fundador.—D. Francisco Martínez Crespo, el 14 de Agosto de 1751.
Patrono.—D. Mariano Arlazón.
Posee capital propio.

VALHERMOSA

1.760 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VALMALA

1.761 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Pedro M.ª José Soto el 25 de Agosto de 1759.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

VALTIERRA DE RÍO PISUERGA

1.762 — *Enseñanza.*
Fundada por el Ayuntamiento del pueblo el 6 de Mayo de 1845.
Patrono. — El mismo Ayuntamiento fundador.
Posee capital propio.

VALVERDE

1.763 — *Hospital.*
Posee capital propio.

VALLARTA DE BUREBA

1.764 — *Hospital.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALLE DE VALDELUCIO

1.765 — *Escuela.*
Posee capital propio.

VALLE DE VALDEVEZANA

1.766 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

VALLEJO DE MENA

1.767 — *Escuela de primeras letras.*
Fundada por D. Martín Vallejo Angulo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.768 — *Colegio de segunda enseñanza.*
Fundado por D. Joaquín Sánchez del Valle el 2 de Febrero de 1807.
Patrono.—D. José Eduardo del Valle.
Posee capital propio.

VALLEJO DE SOTOSCUEVA

1.769 — *Dotaciones de Escuela, dotes á doncellas y sostén de una capilla.*
Fundada por D. Cristobal Gómez Vallejo el 7 de Mayo de 1734.
Posee capital propio.

VALLUÉRCANES

1.770 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan del Pozo el 9 de Septiembre de 1580.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.771 — *Dotes á huérfanas y estudiantes.*
Fundada por D. Juan del Pozo el 9 de Septiembre de 1580.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VID DE BUREBA (LA)

1.772 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Calvo Agés el 16 de Mayo de 1573.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VIÉRGOL

1.773 — *Dotación á Escuela.*
Fundada por D. Andrés de la Azuela.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.774 — *Escuela de primeras letras, labores, etc.*
Fundada por D. Gregorio Entrambasaguas en 24 de Abril de 1837.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILVIESTRE DE MUÑO

1.775 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

VILVIESTRE DEL PINAR

1.776 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan José de Vicente el 30 de Diciembre de 1870.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

VILLABASCONES

1.777 — *Escuela, Párroco, pensión á estudiantes y otros fines.*
Fundada por D. Angel Pereda y Consorte.
Patronos.—La Junta de Patronos presidida por el párroco.
Posee capital propio.

VILLABASIL

1.778 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Jerónimo Vivanco.
Patrono.—La Junta administrativa del pueblo.
Posee capital propio.

VILLADIEGO

1.779 — *Escuela católica.*
Asisten á las clases dominicales y nocturnas 60 obreros. Está á

cargo de señoras de la localidad; se sostiene por suscripción y subvención del Ayuntamiento.

1.780 — *Hospital de San Juan.*
Fundado por D. Felipe de Porras.
Patrono —El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.781 — *Cátedra de Gramática.*
Fundada el 11 de Agosto de 1628 por D. Juan Rodríguez Santa Cruz.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.782 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Diego de la Portilla el 5 de Febrero de 1644.
Patronos.—Párroco y dos concejales del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.783 — *Escuela.*
Posee capital propio.

VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

1.784 — *En favor del Maestro.*
Fundada por D. Andrés Alonso el año de 1733,
Patronos.—El común de vecinos.
Posee capital propio.

VILLAESCUSA LA SOLANA

1.785 — *Escuela.*
Posee capital propio.

VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

1.786 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Ignacio González.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

VILLAESPASA

1.787 — *Capellanías con cargas temporales.*
Fundada por D. Juan y D. Pedro Ruíz.
Patrono.—El Sr. Cura párroco del pueblo.
Posee capital propio.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA

1.788 — *Hospital de San Antonio Abad.*
Fundada por D.ª Juana de Manuel el 8 de Febrero de 1380.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Clasificada el 2 de Abril de 1872.
Posee capital propio.

VILLAFRÍA DE BURGOS

1.789 — *En favor de la enseñanza*
Fundada por D. Bartolomé Martínez.
Patrono.—El Ayuntamiento del del pueblo.
Posee capital propio.

VILLAGALIJO

1.790 — *Dotación á Escuela.*
Fundada por D. Matías Martínez Salazar en 23 de Mayo de 1672.
Patronos.—El Juez municipal y un pariente del fundador.
Posee capital propio.

VILLAGONZALO-PEDERNALES

1.791 — *Hospital.*
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

1.792 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

VILLALACRE

1.793 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Juan Moreno.
Patronos.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLALDEMIRO

1.794 — *Enseñanza.*
Patronos.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.795 — *Escuela.*
Fundada por D. Pedro Fernández Cerezo de Torquemada.
Patrono. — D. Felipe González.
Posee capital propio.

VILLALVILA DE GUMIEL

1.796 — *Dotes á huérfanas.*
Patrono.—El Cura párroco del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

1.797 — *En favor del Maestro.*
Fundada el 10 de Julio de 1781 por D. Pedro Ruiz y Escolar.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.798 — *Capellanía y socorro á pobres.*
Fundada el 29 de Enero de 1599 por D. Pedro Pereda y consorte.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

1.799 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Santiago García y D. Juan Pérez.
Posee capital propio.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES

1.800 — *Hospital de Nuestra Señora de la Consolación.*
Fundada el 6 de Octubre de 1535 por D. Gonzalo Martínez Villamayor.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BILLAMBISTIA

1.801 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 17 de Noviembre de 1905.
Posee capital propio.

1.802 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada el 15 de Septiembre de 1758 por D. Francisco Ortiz y Crespo.
Patrono.—La Junta de Patronos presidida por el Cura.
Posee capital propio.

1.803 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Francisco Ortiz y Crespo el 15 de Septiembre de 1758.
Patrono.—La Junta de Patronos presidida por el Cura.
Posee capital propio.

1.804 — *Dotes á huerfanos, estudiantes y pobres.*
Fundada por D. Alonso de la Cuesta.
Patrono.—El Clero parroquial.
Posee capital propio.

1.805 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

VILLAMIEL DE LA SIERRA

1.806 — *Escuela.*
Posee capital propio.

VILLAMORICO

1.807 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Antonio López Abaristúriz.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLANASUR RÍO DE OCA

1.808 — *Enseñanza.*
Fundada por D.ª Jacinta Montero el año 1695.
Patrono.—El Ayuntamiento del pueblo.
Posee capital propio.

1.809 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª María Plaza de Pantoja.
Patrono. — Hermandad de María Santísima de Madrid.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DE ARGAÑO

1.810 — *Hospital.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DE LA OCA

1.811 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE MENA

1.812 — *Escuela.*
Fundada el 22 de Junio de 1852 por D. Manuel Ortiz y D.ª María Ganchegui.
Patrono.—Angela Matilde Ortiz.
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE ODRA

1.813 — *Hospital.*
La Cofradía de San Pedro.
Fundada el 2 de Abril de 1728.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.814 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—El Cura párroco del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA LA BLANCA

1.815 — *Escuela.*
Fundada por D. Antonio Ruiz Peña el 25 de Agosto de 1791.
Patrono.—Manuel Ruiz Barrio.
Posee capital propio.

VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

1.816 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLARÁN

1.817 — *Escuela.*
Posee capital propio.

VILLARCAYO

1.818 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Manuel Arroyo el año de 1752.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.819 — *Hospital.*
Fundador.—D. Manuel Laredo Polo, el 5 de Octubre de 1877.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Clasificada el 19 de Noviembre de 1896.
Posee capital propio.

1.820 — *Preceptoría.*
Posee capital propio.

VILLASANA DE MENA

1.821 — *Enseñanza.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.822 — *Asilo, Hospital de Nuestra Señora de Cantonar.*
Fundada el 18 de Agosto de 1893.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Clasificada el 11 de Octubre de 1893.
Posee capital propio.

1.823 — *Asilo-Hospital para ancianos de ambos sexos.*
Fundado por D.ª Ignacia Maestrana.
Patrono.—El Obispo, el Síndico, un heredero y seis suscriptores.
Clasificada el 11 de Octubre de 1893.
Posee capital propio.

VILLASANDINO

1.824 —*Hospital de la Concepción.*
Fundador.—D. Pedro Díez, el 17 de Julio de 1473.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.825 — *Dotar doncellas, pensión á estudiantes y otros fines benéficos.*
Fundador.—D. Luis Osorio (Caballero de Alcántara), el 15 de Septiembre de 1589.
Patrono.—El Tribunal Metropolitano de Órdenes Militares.
Posee capital propio.

VILLASANTE

1.826 — *Huérfanas y Escuela.*
Fundador.—D. Dionisio López Negrete, el 3 de Octubre de 1829.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLASIDRO

1.827 — *Dotes á huérfanas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLASILOS

1.828 — *Hospital de San Sebastián.*
Posee capital propio.

1.829 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Pedro Bruno, el 31 de Diciembre de 1669.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.830 — *Escuela.*
Fundador.—D. Juan de la Peña González, el 14 de Agosto de 1744
Posee capital propio.

VILLASUR DE HERREROS

1.831 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLASUSO DE MENA

1.832 — *Escuela.*
Fundador.—D. Felipe Segundo de Ondovilla, el 8 de Noviembre de 1874.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 4 de Enero de 1908.
Posee capital propio.

VILLATUELDA

1.833 — *Beneficencia é Instrucción pública.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAVENTÍN

1.834 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Pablo de la Revilla.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLAVERDE DEL MONTE

1.835 — *En favor del Maestro.*
Fundador.—D. Nicolás Temiño, el 10 de Abril de 1719.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.836 — *Ayuda de estudios.*
Fundador.—D. Nicolás Temiño, el 10 de Abril de 1719.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLAVERDE MOGINA

1.837 — *Hospital.*
Posee capital propio.

VILLAVETA

1.838 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLEGAS

1.839 — *Beneficencia.*
Fundador.—D. Pedro Martínez, el 4 de Agosto de 1711.
Patronos.—D. Antonio y D. Robustiano Martínez.
Posee capital propio.

1.840 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLOREJO

1.841 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Gregorio López, el año de 1752.
Patronos.—El cabildo de Curas y Alcalde.
Posee capital propio.

VILLOROBE

1.842 — *Socorro á pobres y otros fines.*
Fundador.—D. Pedro Pineda Rojo.

Patrono.—D. Fabián Pineda.
Posee capital propio.

1.843 — *Para el Maestro.*
Patrono.—El mismo Sr. Maestro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1 844 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

VILLOVIADO

1.845 — *Para el Maestro.*
Fundadores.—D. Manuel Merino y D.ª Eulalia Díez, el 5 de Septiembre de 1825.
Patrono.—El mismo Maestro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLUSTO

1.846 — *Enseñanza.*
Posee capital propio.

VIRTUS

1.847 — *Preceptoría y Escuela.*
Fundador.—D. Diego Gómez de la Peña, el 2 de Junio de 1637.
Patrono.—La Junta administrativa del pueblo.
Posee capital propio.

VIVAR DEL CID

1.848 — *Misas y creación de un pósito para labradores pobres.*
Fundador.—D. Juan de Porras.
Patronos.—El Cura, Regidor y el de D. Miguel de Vivar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

YUDEGO

1 849 — *Dotes á huérfanas y limosnas á pobres.*
Fundadores.—D. Lázaro Isar y D. Francisco Murga.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.850 — *Limosnas á pobres y dotar á huérfanas descendientes del fundador.*
Fundador.—D. Lázaro Isar.
Posee capital propio.

ZAEL

1.851 — *Dotar huérfanas ó pobres.*
Fundadora.—D.ª María Pascual.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

ZALDUENDO

1 852 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZARZOSA DE RÍOPISUERGA

1.853 — *Dotación al Maestro.*
Fundada por D. José Hernández y consorte el 19 de Diciembre de 1819.
Patrono.—El Sr. Maestro del pueblo.
Posee capital propio.

Instituciones que benefician localidades que no constan.

1.854 — *Hospital de Asilo Joaquín.*
Posee capital propio.

1.855 — *Hospital titulado de Balgañón.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.856 — *Obra pía-Escuela de Cabrejas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.857 — *Obra pía de Carranza.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.858 — *Hospital de Cayón*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.859 — *Magisterio de Fraizos.*
Posee capital propio.

1.860 — *Hospital de Gabanuli.*
Posee capital propio.

1.861 — *Hospital de Herrera.*
Posee capital propio.

1.862 — *Huérfanas de Susana.*
Posee capital propio.

1.863 — *Obra pía de Tindeo.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.864 — *Hospital de Torrecilla de Sedano*
Posee capital propio.

1 865 — *Obra de la Iglesia de Treio.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.866 — *Escuelas de primeras Letras de Veras.*
Posee capital propio.

1.867 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.868 — *Memorias de D.ª María Calderón.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.869 — *Memorias de pobres de D. Sancho García.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.870 — *Obra pía de huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Bravo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.871 — *Obra pía de huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Sánchez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.872 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª María Muñoz.
Posee capital propio.

1.873 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Pedro del Barrio.
Posee capital propio.

1.874 — *Obra pía de estudiantes.*
Posee capital propio.

1.875 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Mateo de Palacios.
Posee capital propio.

1.876 — *Vínculo.*
Fundador.—El Licenciado Mena Vidal.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE CÁCERES

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

No hay datos sobre Establecimientos de esta clase.

De protección á la infancia.

1.877 — *Hospicio y Casa-Cuna.*
Véase en la parte anterior la pág. 98.

1.878 — *Escuelas de niños y niñas.*
Fundada por D. Vicente Marrón en 24 de Noviembre de 1803.
Patronos.—El Párroco de Santa María y el Sr. Conde de Torrearias.
Posee capital propio.

1.879 — *Escuela católica.*
Á cargo de las Hermanas Carmelitas.
Asisten 120 párvulos.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior el *Hospicio y Casa-Cuna*, en la pág. 98.

1.880 — *Obra Pía para dotar doncellas y otros fines.*
Fundada por los hermanos Presbíteros D. Alonso y D. Diego Martínez Espadero García Pizarro, por sus respectivos testamentos de 13 de Septiembre de 1586 y de 15 de Octubre de 1597.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

1.881 — *Hospital Provincial.*
Véase en la parte anterior la pág. 98.

1.882 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
La Diputación la agrega al presupuesto provincial.

1.883 — *Asistencia de enfermos á domicilio.*
Á cargo de Hermanas de la Caridad.

De protección á ancianos.

1.884 — *Asilo de las Hermanitas de los pobres.*
En él están acogidos 90 ancianos de ambos sexos.

Económico-sociales.

1.885 — *Caja de Ahorros y Monte de piedad.*
Fundada en 19 de Marzo de 1906 por la Liga Católica de Cáceres.
Patrono.—Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.
Pendiente de organización.

De socorros generales.

1.886 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada en 17 de Abril de 1891 por el Sr. Marqués de Monroy.
Patronos.—Testamentarios del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.887 — *Limosnas en metálico y especies.*
Fundada en 27 de Diciembre de 1771, por D. Pedro Roco.
Patronos. — Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

De índole religiosa.

La fundación número 1880 también tiene por objeto sufragios.

De objeto desconocido.

1.888 — Institución fundada por D.ª Isabel de Rocha.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

1.889 — *Socorrer y enterrar á los condenados á pena capital, presos, y dotes.*
Fundada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Caridad.
Patrono.—Mayordomo de la Cofradía.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

La fundación número 1880 también tiene por objeto redimir cautivos.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABADÍA

1.890 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Agregada á Escuela pública.
Posee capital propio.

AHIGAL

1.891 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

ALCÁNTARA

1.892 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.
El Ayuntamiento retiene los valores.

ALCUÉSCAR

1.893 — *Beneficencia é instrucción pública.*
Fundada por D. Salvador García del Corral.
Patronos.—Sucesores del fundador.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALDEA DEL CANO

1.894 — *Escuela de primeras letras.*
Fundada por D. Juan Francisco Alejo Sáenz López el 23 de Octubre de 1787.
Patronos.—Alcalde y Regidor.
Posee bienes propios.
Agregada á Escuela pública.

ALDEHUELA DE GALISTEO

1.895 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín González.
Posee capital propio.

ALIA

1.896 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Hernando.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee bienes propios.

1.897 — *Dotar doncellas pobres.*
Fundador.—D. Diego Fernández Nicolás.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALMOHARÍN

1.898 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Francisco Fernández Regodón el 9 de Agosto de 1606.
Patrono.—D. Isidro Iñiguez.
Posee capital propio.

1.899 — *Dotar doncellas de su linaje.*
Fundada por D. Andrés Martín Perulano el 28 de Julio de 1607.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Agregada á Escuela pública.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ

1.900 — *Socorro á huérfanos pobres.*
Fundada por D. Pedro Porras.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.901 — *Escuela de primeras letras.*
Fundada por D. Pedro Delgado el 15 de Febrero de 1792.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Agregada á Escuela pública.

ARROYO DEL PUERCO

1.902 — *Acogimiento de enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Se enajenaron varias fincas, y los valores emitidos aparecen en poder de la Diputación.

BROZAS

1.903 — *Dotar doncellas huérfanas.*
Fundada por D.ª Lucía Martínez el 8 de Febrero de 1628.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CALZADILLA

1.904 — *De objeto desconocido.*
Fundada por García Hernández.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

1.905 — *Dotes y Hospital.*
Fundada por D. Pedro García del Cerro.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

1.906 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D.ª María González.
Patronos.—El Cura párroco y el Obispo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.907 — *Dotar huérfanas de su familia.*
Fundada por D. Juan González.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CAÑAVERAS

1.908 — *Socorro á labradores pobres con trigo.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
En investigación.

CASAR DE CÁCERES

1.909 — *Escuelas de niñas.*
Fundadas en 27 de Octubre de 1819 por D.ª Isabel García de la Vega.
Patronos.—El Sr. Obispo y el Párroco del Casar.
Posee capital propio.
Posee la Casa-Escuela.

1.910 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por Rodrigo Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASAR DE PALOMERO

1.911 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Antonio Valencia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Agregada á Escuela pública.

CASAS DE MILLÁN

1.912 — *Carrera y casa á estudiantes pobres de su familia.*
Fundada en 12 de Febrero de 1637 por D. Juan y D. Martín Sánchez.
Patronos. — Descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASAS DEL MONTE

1.913 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CASAS DEL PUERTO

1.914 — *Escuela de primeras letras.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.
Esta fundación no cumple su objeto por lo insuficiente de sus rentas que se acumulan.

CASATEJADA

1.915 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Juan Domingo.
Patronos.—Sres. Alcalde y Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CECLAVÍN

1.916 — *Hospital.*
Fundada el 4 de Marzo de 1686 por D. Pedro González Falcón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CORIA

1.917 — *Hospital de San Nicolás de Bari.*
Obra fundacional del Obispado de Coria en la Edad Media.
Patrono.—El Obispo de la diócesis.
Posee capital propio.
Está á cargo de Hermanas de la Caridad.

1.918 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
Fundada en el año de 1523 por D. Iñigo López de Mendoza.
Patrono.—Sr. Obispo de la diócesis.
Clasificada el 3 de Enero de 1896.
Posee capital propio.

1.919 — *Hospital.*
Fundado por D. Gaspar Bardalés.
Patrono.—Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
En investigación.

1.920 — *Escuela de primeras letras.*
Fundada en 6 de Junio de 1800 por D. Ignacio Osorio y Mesía.
Patronos.—El Obispo y Deán.
Clasificada en 13 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

1.921 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Sr. Rojas.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.

1.922 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Sr. Contreras.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.

1.923 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro de Castro.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.

1.924 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Gallego.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.

1.925 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Coello.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.

1.926 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Mateos Cordero.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.

CUACOS

1.927 —*Construir Asilos para pobres.*
Fundada en 16 de Septiembre de 1890 por D. Federico González Íñigo.
Patrona.—D.ª Ana Polonia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GALISTEO

1.928 — *Sostenimiento de dos camas.*
Fundada en 30 de Junio de 1739 por la Sra. Condesa de Arcos.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GARCIAZ

1.929 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Se indica haber sido agregada á Escuela pública.

GRANJA DE GRANADILLA

1.930 — *Escuela de primeras letras.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.
Esta fundación no cumple su objeto por lo insuficiente de sus rentas que se acumulan.

GUADALUPE

1.931 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada en 10 de Septiembre de 1577 por D. Cristóbal Pizarro.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

1.932 — *Instrucción pública.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HERVÁS

1.933 — *Hospital.*
Sostenido por varios propietarios y subvencionado con 1.000 pesetas por el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

HOYOS

1.934 — *Una Cátedra de latín.*
Fundada en 9 de Septiembre de 1738 por D. Juan Zanca y Rico.
Patronos.—Descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.935 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Juan Martín Antón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Agregada á Escuela pública.

1.936 — *En favor de la Escuela del pueblo.*
Fundada en 17 de Junio de 1841 por D.ª Florentina Fuentes.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Perciben la renta por los días de su vida, según el testamento, los sobrinos de la fundadora.

JARANDILLA

1.937 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

1.938 — *Instrucción pública.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LOGROSÁN

1.939 — *Dotar huérfanas.*
Fundada en 14 de Noviembre de 1632 por D. Martín del Puerto.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MADRIGAL

1.940 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

MALPARTIDA DE CÁCERES

1.941 — *Escuela de niños.*
Fundada por D. Benito Martín Flores.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

1.942 — *Escuelas públicas.*
Fundada por D. Juan Mateos.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

1.943 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D. José Villanueva.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.944 — *Sostenimiento de Escuelas públicas.*
Fundada por D. Benito Martín Flores.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

MIAJADAS

1.945 — *Varios establecimientos.*
Fundada en 6 de Diciembre de 1682 por D. Álvaro Altamirano.
Patronos. — Descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MIRAVEL

1.946 — *Dotar una Escuela.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

1.947 — *Acogimiento de enfermos y misas.*
Patrono.—Sr. Marqués de Miravel.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MOHEDAS

1.948 — *Hospital de San Ildefonso.*
Fundado por D. Alfonso Reinado.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTANCHEZ

1.949 — *Capellanía.*
Fundada por D. Fernando Alonso Arroyo.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

1.950 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Rodríguez.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVALMORAL DE LA MATA

1.951 — *Escuela de niños y de niñas.*
Fundada en 24 de Junio de 1882 por D. Antonio María Concha.
Patrono.—Testamentario del fundador.
Posee capital propio.

PLASENCIA

1.952 — *Hospital.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 99.

1.953 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Eugenia Monroy.
Patrono.—La Diputación.
Posee capital propio.
Agregado al Hospital Provincial.

1.954 — *Hospital de convalecientes.*
Fundado por D. Juan Gómez del Aguila.

Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

1.955 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
Patronos. Sres. Obispo y Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.956 — *Asilo de las Hermanitas de los pobres.*
En él hay acogidos 72 ancianos de ambos sexos.

1.957 — *Dotar huérfanas.*
Fundado por D. Pedro Ponce de León.
Patrono.—El Sr. Obispo.
Posee capital propio.
Incorporada al Hospital de Plasencia.

1.958 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Pedro Gómez de Acevedo.
Patronos.—Sres. Obispo y Cabildo.
Posee capital propio.

1.959 — *Escuela de primeras letras.*
Fundada en 15 de Septiembre de 1787 por D. José Villanueva Pacheco.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

1.960 — *Mantenimiento y educación de huérfanas.*
Fundado en 18 de Abril de 1846 por D. Antonio Fernández de Córdoba.
Patrono.—La Junta directiva.
Posee capital propio.

1.961 — *Colegio de San Fabián.*
Fundada por D. Ignacio Monroy.
Patronos.—Cabildo y Catedral.
Posee capital propio.

1.962 — *Colegio de San Calixto.*
Fundado en 1862 por el Marqués de la Constancia.
Los fideicomisarios resolvieron en 1867 que se constituyera para niños varones pobres y huérfanos.
Posee capital propio.

1.963 — *Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág 99.

1.964 — *Colegio de San José.*
Fundador.—Marqués de Mirabel.
Patronos.—Sr. Obispo de la diócesis, Alcalde y Síndico.
Clasificada en 7 de Diciembre de 1912.
Posee capital propio.

1.965 — *Escuela católica.*
Á cargo de las Hermanas Josefinas Trinitarias.
Asisten 25 párvulos.

1.966 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por el Centro Social Católico.
Patrono.—Una Junta de Administración.
Clasificada en 12 de Enero de 1911.

1.967 — *Socorros mutuos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.968 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso de Oviedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.969 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro González Acevedo.
Patrono.—Sr. Obispo de la diócesis.
Se le reconocieron valores que tiene la Diputación.

PERALEDA DE SAN ROMÁN

1.970 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Juan Jiménez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MARTÍN DE TREBEJO

1.971 — *Dotar un Maestro.*
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

1.972 — *Beneficencia é instrucción pública.*
Fundada en 7 de Febrero de 1691 por D. Juan González del Aguila.
Patronos.—Sres. Obispo, Deán y Cabildo de Plasencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SERRADILLA

1.973 — *Instrucción primaria.*
Fundada en el año de 1735, por D.ª Catalina González y D. Celedonio Mateos.
Patronos.—Descendientes de los fundadores.
Posee capital propio.

SERREJON

1.974 — *Instrucción primaria.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TORNO (EL)

1.975 — *Dotar huérfanas.*
Fundada en 22 de Septiembre de 1710 por D. Pedro Bravo.
Patronos.—Sres. Párroco y Alcalde.
Posee capital propio.

TORREMOCHA

1.976 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Fernández Palomino.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREQUEMADA

1.977 — *Acogimiento de enfermos pobres.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

TRUJILLO

1.978 — *Colegiata y Hospital.*
Fundada en 11 de Junio de 1578 por D. Hernando y D.ª Francisca Pizarro.
Patrono.—Marqués de Albaida.
Posee capital propio.

1.979 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Agregada al Hospital.

1.980 — *Asilo de San José y Santa Margarita, para ancianos.*
Fundado por D. Mariano Díaz Quijano y Arteaga el 9 de Julio de 1903.
Patrono.—El Arcipreste de Trujillo.
Clasificada en 28 de Febrero de 1909.
Posee capital propio.
A cargo de las Hermanas de Ancianos desamparados.

1.981 — *Asilar pobres.*
Fundada en 1.º de Enero de 1894 por D.ª Josefa Fernández Montero.
Patronos.—Sus testamentarios.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.982 — *Casa de Expósitos.*
Patrono.—La Junta local.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.983 — *Criar niños ae padres desconocidos.*
Fundada por D. Juan Pizarro.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Los valores, en poder de la Diputación.

1.984 — *Escuela católica.*
A cargo de las Hermanas Carmelitas de la caridad.
Asisten 120 párvulos.

1.985 — *Dotes á huérfanas y fines piadosos.*
Fundada por D. Diego de Rivera.
Patrono.—La Junta local.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.986 — *Dotar una huérfana y Hospital.*
Fundada por D. Hernando de Orellana.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.987 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Martín Meneses.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.988 — *Dotar huérfanas pobres.*
Fundada por D.ª Ana Rodríguez.
Posee capital propio.

1.989 *Socorrer estudiantes de su familia ó limosnas y dotar doncellas.*
Fundada en 25 de Junio de 1674 por D. Francisco Sánchez Almendro.
Patrono.—D. Pedro Campos Orellana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.990 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Benito García.
Posee capital propio.

1.991 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina González de Carvajal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.992 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego de Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.993 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. García de Tapia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.994 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Beatriz Pacheco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

1.995 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Fr. Pedro y doña Juana Garifo.
Posee capital propio.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

1.996 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 100.

VALVERDE DE LA VERA

1.997 — *Dotar una doncella.*
Fundada en 16 de Octubre de 1540 por D. Luis López.
Patrono.— La Junta provincial.
Posee capital propio.

ZARZA DE GRANADILLA

1.998 — *Instrucción primaria.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ZARZA LA MAYOR

1.999 — *Dotar huérfanas.*
Patrono.—D. Antonio Jesús Alemán.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE CÁDIZ

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior el *Hospital Mora*, página 104.

2.000 — *Casa de Maternidad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 109.

De protección á la infancia.

2.001 — *Casa Matriz de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 107.

2.002 — *Asilo de la Infancia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 109.

2.003 — *Casa-cuna.*
Fundador.—D. Francisco Martínez Larraz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.004 — *Escuelas y Expósitos.*
Fundada por D. Juan María Otecisana.
Patrono.—D. Matías Landaburo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.005 — *Colegio.*
Fundado en 13 de Diciembre de 1783 por D.ª María Ana de Arteaga.
Patrono.—D. José Benlofén.
Clasificada en 9 de Noviembre de 1912.
Posee capital propio.

2.006 — *Colegio.*
Fundada en 2 de Mayo de 1785 por D.ª Antonia y D.ª María Fernández Brecedos.
Patrono.—El Cabildo Catedral.
Posee capital propio.

2.007 — *Colegio de Salamanca.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.008 — *Escuelas de primeras letras.*
Fundada por D. Manuel Alonso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.009 — *Escuelas Vielva.*
Le pertenece capital propio cuya cuantía se desconoce.

2.010 — *Escuelas evangélicas de niños y niñas.*
A estas Escuelas asisten 14 niños y 15 niñas.

2.011 — *Colegio de San José del Centro obrero católico.*
A esta Escuela católica asisten 140 niños.

2.012 — *Escuela gaditana. (Laica.)*
A esta Escuela asisten ocho párvulos y 30 niños.

2.013 — *Nuestra Señora de la Merced.*
Asisten 100 niños y 30 niñas.

2.014 — *Escuela Asilo del Rebaño de María.*
Asisten 25 niñas.

2.015 — *Escuela Asilo de San Ignacio. (Salesianos.)*
Asisten 175 educandos.

2.016 — *Escuela de Nuestra Señora del Rosario.*
Asisten 390 niños.

2.017 — *Escuela de San Miguel Arcángel.*
Asisten 350 niños.

2.018 — *Escuela del Centro de Empleados y Obreros de la Compañía Trasatlántica.*
Asisten 50 niños.

2.019 — *Academia del Patriarca San José.*
Asisten 30 niños y 132 niñas.

2.020 — *Escuela católica de San José.*
Asisten 60 niñas.

2.021 — *Academia popular de San José.*
Asisten 100 niños y 400 niñas.

2.022 — *Escuela de la Purísima Concepción.*
Asisten 400 niñas.

2.023 — *Escuela de Nuestra Señora del Carmen.*
Asisten 200 niñas.

La fundación número 2.154 tiene también por objeto la enseñanza.

De protección á adultos.

2.024 — *Casa Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 105.

2.025 — *Asilo para 12 jóvenes honestas.*
Fundado por D. Ignacio Multu.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.026 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Francisco de Santillán.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.027 — *Dotes.*
Fundada por D. Sebastián Ruiz de la Torre.
Posee capital propio.

2.028 — *Dotes.*
Fundada por D. Gaspar y Benito Gómez.
Patrono.—D. Joaquín Soler.
Posee capital propio.

2.029 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Ramírez Barragá.
Posee capital propio.

2.030 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Doblado Barrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.031 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Herrera del Águila.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.032 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juana, Jacinto y Diego Hinojosa é Ignacio Inestrosa.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

2.033 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana Díaz.
Patrono.—D. José M.ª Dávila (Administrador).
Posee capital propio.

2.034 — *Dotes para casar doncellas de su linaje.*
Fundada por D. Juan Calvo.
Patronos.—D. Francisco Calvo y D. Mateo García Morales.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.035 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Pardo.
Patronos.—Los descendientes del Mayorazgo.
Posee capital propio.

2.036 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Orcito.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía no se determina.

2.037 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Guerra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía no se determina.

2.038 — *Dotar doncellas religiosas.*
Fundada por D.ª Isabel de Astorga.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Julio de 1892.
Posee capital propio.

2.039 — *Dotes.*
Fundada por D. Domingo Barragán.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.040 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D.ª María Gómez Cardoso.
Patronos.—Los parientes del fundador, y en su defecto, el Prior de Santo Domingo.
Posee capital propio.

2.041 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Fraquellas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.042 — *Dotes.*
Fundada por D. Gaspar Foquero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.043 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Torres Alejandro.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.044 — *Dotar doncellas pobres huérfanas.*
Fundada por D.ª Isabel Albo Jievios.
Posee capital propio.

2.045 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª Leonarda y D.ª María Domínguez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.046 — *Dotes.*
Fundada por D. Manuel Irriberri
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.047 — *Dotes á huérfanas parientes.*
Fundada por D.ª María Andrea Caballero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.048 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Noviembre de 1771 por D.ª Rosa de Palma.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.049 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Abril de 1691 por D. Pedro Rosas Serviago.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Casificada en 27 de Noviembre de 1912.
Posee capital propio.

2.050 — *Dotes.*
Fundada en 23 de Octubre de 1632 por D. Melchor de Cuéllar.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Julio de 1861.
Posee capital propio.

2.051 — *Dotes.*
Fundada en 6 de Octubre de 1695 por D.ª María Andrea Herrera.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada el 2 de Diciembre de 1912.
Posee capital propio.

2.052 — *Dotes.*
Fundada en 11 de Mayo de 1775 por D.ª María del Carmen Andino.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.053 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Octubre de 1649 por D. Juan Bautista Suárez Salazar.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.054 — *Dotes.*
Fundada en 24 de Octubre de 1669 por D. Juan Duarte de Guzmán.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 12 de Diciembre de 1895.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.055 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Marzo de 1674 por D.ª Isabel López de Arciniega.
Patrono.—D. Manuel Siloniz.
Posee capital propio.

2.056 — *Dotes á doncellas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 25 de Septiembre de 1900.
Posee capital propio.

2 057 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Julio de 1707 por D. Diego Barrios de la Rosa.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 17 de Diciembre de 1912.
Posee capital propio.

2 058 — *Dotes.*
Fundada en 29 de Marzo de 1639 por D. Antonio Picazo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.059 — *Dotes*
Fundada en 11 de Julio de 1745 por D. Antonio Jerónimo Caudioti.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2 060 — *Dotes.*
Fundada en 3 de Octubre de 1787 por D. Antonio Hidalgo Agudelo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2 061 — *Dotes.*
Fundada en 3 de Febrero de 1795 por D.ª Ignacia Elizondo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2 062 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Junio de 1670 por D. Fadrique de Leila Valdez.
Patrono.—D. Mariano Muñoz.
Posee capital propio.

2 063 — *Dotes.*
Fundada en 29 de Agosto de 1625 por D. Esteban Chiltón Fantony.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Diciembre de 1889.
Posee capital propio.

2.064 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Julio de 1689 por Diego Felipe de Acosta.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.065 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Febrero de 1670 por D. Cristóbal de Barrios.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2 066 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Septiembre de 1742 por D. Nicolás Fernández del Castillo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2 067 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Febrero de 1682 por D.ª Margarita Núñez Chacón.
Clasificada en 27 de Julio 1912.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.068 — *Dotes.*
Fundada en 29 de Noviembre de 1738 por D. José Antonio Camacho.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.069 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Noviembre de 1691 por los hermanos Jerez de Garayo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 25 de Octubre de 1895.
Posee capital propio.

2.070 — *Dotes.*
Fundada en 12 de Agosto de 1593 por D. Fernando Benítez Rendón.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Mayo de 1899.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.071 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Octubre de 1667 por D. Sebastián Rodríguez de Peralta.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.072 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Noviembre de 1774 por D. Pedro Tomás Vidal Chaves y su mujer.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 15 de Enero 1912.
Posee capital propio.

2.073 — *Dotes.*
Fundada en 22 de Septiembre de 1648 por D. Pedro Carvajal.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.074 — *Dotes.*
Fundada en 16 de Febrero de 1643 por D. Pedro de la O, el Mayor.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.075 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Febrero de 1799 por D. Nicolás Sánchez Cortés.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.076 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Enero de 1634 por D. Juan Jiménez Barragán.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.077 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Marzo de 1764 por D. Ignacio Martel.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.078 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Agosto de 1645 por D. Jerónimo Fernández Villanueva.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.079 — *Dotes.*
Fundada en 12 de Marzo de 1787 por D.ª Francisca Fernández Villalón.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.080 — *Dotes.*
Fundada en 24 de Julio de 1754 por D.ª Teresa María de Iparraguirre.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2 081 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Abril de 1672 por D. Pedro Fernández de Céspedes.
Patrono.—El Deán.
Posee capital propio.

2.082 — *Dotes.*
Fundada en 10 de Agosto de 1728 por D.ª Catalina Ruiz de Ahumada.
Patrono.—D. Manuel M. de Martín Barbadillo.
Posee capital propio.

2.083 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Enero de 1629 por D. Anfián Boquín de Baricio.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.084 — *Dotes.*
Fundadores.—D. Diego y Mateo Pérez de Garayo.
Patrono.—La Junta provincial
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.085 — *Dotes*
Fundada por D. Sebastián Moreno Estupihan.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 086 — *Dotes.*
Fundada en 12 de Octubre de 1645 por D.ª Teresa Hurtado de Mendoza.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.087 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Agosto de 1791 por D. Pedro de León Romano.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.088 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Julio de 1694 por D.ª María de la Vega Matamoros.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.089 — *Dotes.*
Fundada en 31 de Enero de 1680 por D.ª María Ferriol Orellana.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.090 — *Dotes.*
Fundada en 23 de Julio de 1636 por D. Miguel de Arostegui.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.091 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Febrero de 1691 por D.ª Luisa María Segura.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.092 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Enero de 1768 por D. Lorenzo N. Ibáñez Porcio.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.093 — *Dotes.*
Fundada en 23 de Abril de 1682 por D. Juan Lorenzo Castellano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.094 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Julio de 1666 por D. Juan López Toñanejos.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.095 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Noviembre de 1764 por D.ª Josefa Iriarte.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Octubre de 1896.
Posee capital propio.

2.096 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Marzo de 1674 por D. José Alvera Machuca.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.097 — *Dotar niños del Hospicio y mantener pobres.*
Fundada por D.ª María Astley.
Patrono.—La Hermandad de Caridad.
Posee capital propio.

2.098 — *Dotes y limosnas á pobres presos.*
Fundada por D. Antonio de Yuste.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

La fundación números 2.106 y 2.154 tiene también por objeto: Dotes.

De asistencia á enfermos.

2.099 — *Hospital Mora.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 102.

2.100 — *Manicomio de Santa Catalina.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 106.

2.101 — *Asilo para pobres imposibilitados.*
Fundador.—D. José y Elvira Gutiérrez.
Posee capital propio.

2.102 — *Hospital de la Misericordia (vulgo de San Juan de Dios).*
Fundado en 2 de Julio de 1614 por la Hermandad de la Caridad y Misericordia.
Patrono.—La Hermandad de la Caridad.
Clasificada en 26 de Octubre de 1912.
Posee capital propio.

2.103 — *Hospital.*
Fundado por D. Francisco Guerra.
Patrono.—El Obispo de Cádiz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.104 — *Hospital de Comerciantes Flamencos.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.105 — *Hospital de Nuestra Señora del Carmen (vulgo Hospitalito de mujeres).*
Fundado el año de 1657.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 27 de Noviembre de 1912.
Posee capital propio.

2.106 — *Legado al Hospital de San Juan de Dios y otros fines.*
Fundada por D.ª Margarita Núñez en 7 de Febrero de 1682.
Patrono.—Deán y Cabildo catedral.
Clasificada en 27 de Julio de 1912.
Posee capital propio.

2.107 — *Donación á Hospitales.*
Fundada por D. Dionisio Astorga.
Patronos.—Los descendientes del fundador y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.108 — *Dotación de camas al Hospital*
Fundada por D.ª Constanza Clara Espinosa.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2 109 — *Creación de un Hospital civil.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 110 — *Sanatorio de Madre de Dios para albergar los niños de la Casa-Cuna.*
Fundado por D. José Moreno de Mora.
Patronos.—Cura párroco de San José, D. Ramón de Carranza y D. Juan Antonio de Aramburu.
Clasificada en 18 de Octubre de 1911.
Posee capital propio.

2.111 — *Casa de Socorro de los Caballeros Hospitalarios de San Juan.*
Fundada en Julio de 1877.

Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 13 de Agosto de 1910.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.
En este establecimiento existe un consultorio permanente.

2.112 — *Casa de Socorro.*
Establecida en los extramuros de la ciudad, para los accidentes que en las naves y en los trabajos de aquéllas y en el distrito ocurran.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la *Casa-Hospicio*, pág. 105.

2.113 — *Asilo del Sagrado Nombre de María, para señoras ancianas.*
Fundado por D. Ramón Oviedo é Igareda.
Patronos.—D. Eladio Arnáiz Nebreda y D. Guillermo Ravina Quiroga.
Clasificada en 25 de Noviembre de 1911.
Posee capital propio.

2.114 — *Asilo de Hermanitas de los pobres.*
Situado en la calle del Sacramento, 108.
En él hay acogidos 120 ancianos de ambos sexos.

2.115 — *Viejos de Caridad. (Hospicio.)*
Posee capital propio.

Económico - sociales.

2.116 — *Monte de Piedad.*
Fundado por D. Diego Fernández Montañés.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificado en 22 de Septiembre de 1883.
Posee capital propio.

2.117 — *Barriada obrera denominada Reina Victoria.*
Tiene por objeto proporcionar vivienda á obreros por 10 pesetas mensuales.
Fundada en 8 de Noviembre de 1909.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

De socorros generales.

2.118 — *Asociación gaditana de Caridad.*
Distribuye socorros á las familias necesitadas.

2.119 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antonio Layust.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.120 — *Limosnas.*
Fundada en 9 de Noviembre de 1691 por D. Diego de Medina Ayala.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Marzo de 1890.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.121 — *Limosnas.*
Fundada en 30 de Abril de 1761 por D. José Gutiérrez.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.122 — *Limosnas.*
Fundada en 6 de Noviembre de 1781 por D. Manuel Escandón Soyo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 27 de Julio de 1912.
Posee capital propio.

2.123 — *Limosnas.*
Fundada en 23 de Octubre de 1743 por D. José de la Quintana S. de Toledo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 16 de Diciembre de 1876.
Posee capital propio.

2.124 — *Limosnas.*
Fundada en 26 de Julio de 1745 por D. Juan Francisco Martínez Artezana.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.125 — *Limosnas.*
Fundada por D. Luis Moreno.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 15 de Enero de 1890.
Posee capital propio.

2.126 — *Limosnas.*
Fundada en 29 de Julio de 1785 por D. Sebastián Pinto de Rivera y su mujer.
Patronos.—D. Manuel Siloniz y D. M. Traba.
Posee capital propio.

2.127 — *Limosnas.*
Fundada en 17 de Abril de 1863 por los testamentarios de Larrad.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.128 — *Limosnas.*
Fundada en 12 de Octubre de 1769 por D.ª Úrsula de Echanove.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 15 de Enero de 1890.
Posee capital propio.

2.129 — *Limosnas.*
Fundada por D. Bruno Montemayor.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.130 — *Limosnas.*
Fundada por D. Simón Gutiérrez de la Fuente.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.131 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D.ª Juana Gutiérrez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.132 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D. Plácido Pacheco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.133 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Bautista Cartos.
Posee capital propio.

2.134 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Isabel Maltey.
Posee capital propio.

2.135 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Ana María Equé.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.136 — *Limosnas.*
Fundada por D. Roberto y Rodrigo Ramírez Barrientos.
Patrono.—La Congregación de San Felipe Neri.
Posee capital propio.

2.137 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antonio Ruiz Briviesca.
Patrono.—El Deán y Cabildo.
Posee capital propio.

2.138 — *Limosnas.*
Fundada en 2 de Agosto de 1700 por D. Domingo Munárriz.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.139 — *Limosnas.*
Fundada en 23 de Marzo de 1648 por D.ª Francisca Vendrell.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.140 — *Limosnas.*
Fundada en 5 de Octubre de 1753 por D. Francisco Burayo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.141 — *Limosnas.*
Fundada en 9 de Agosto de 1794 por D. Jacobo Portichuelo Rop.

Patrono.—El Cabildo Catedral.
Posee capital propio.

2.142 — *Limosnas.*
Fundada en 2 de Febrero de 1769 por D. José Portubiet Armario.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.143 — *Limosnas.*
Fundada en 9 de Septiembre de 1761 por D. Juan Marcelo de la Fuente.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.144 — *Limosnas.*
Fundada en 30 de Marzo de 1762 por D. Juan de Apaolaza y Goya.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.145 — *Limosnas.*
Fundada en 22 de Noviembre de 1692 por D.ª Juana Pesquera.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.146 — *Limosnas.*
Fundada en 1.° de Agosto de 1761 por D. Julián Rodríguez Duró.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.147 — *Limosnas.*
Fundada en 24 de Julio de 1755 por D. Sebastián Leisa de la Tijeira.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.148 — *Limosnas.*
Fundada por D. Gaspar de los Reyes Porriño.
Posee capital propio.

2.149 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Juana Vidal y hermanas, el 21 de Septiembre de 1790.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada el 29 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

2.150 — *Limosnas.*
Fundada en 18 de Septiembre de 1756 por D. Baltasar Fernández Franco.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.151 — *Socorro á pobres, con vestido y mantas.*
Fundada por D.ª María Vicenta Serna.
Posee capital propio.

2.152 — *Socorro á pobres.*
Posee capital propio.

2.153 — *Limosnas á presos.*
Fundada por D. Pascual Mayolo.
Posee capital propio.

Las fundaciones comprendidas con los números 2.061 al 2.070 y del 2.084 al 2.095 tienen también por objeto dar limosnas á pobres, y las 2.106, 2.097 y 2.098, socorrer con limosnas á pobres, presos.

De índole religiosa.

2.154 — *Misas y otros fines.*
Fundada en 12 de Enero de 1709 por D. Juan Reyes Silva.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 25 de Mayo de 1912.
Posee capital propio.

2.155 — *Culto.*
Fundada por D.ª Josefa Arnesto de Troya en 23 de Octubre de 1762.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 3 de Febrero de 1875.
Posee capital propio.

2.156 — *Culto.*
Fundada por D. Francisco J. Martelo, por Gaspar.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.157 — *Culto.*
Fundada en 26 de Abril de 1729 por D. Francisco del Soler.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.158 — *Culto.*
Fundada en 30 de Julio de 1742 por D. Domingo Manuel Rendón.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.159 — *Culto.*
Fundada en 16 de Septiembre de 1664 por D.ª Melchora de los Reyes.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.160 — *Culto.*
Fundada en 18 de Diciembre de 1638 por D. Melchor de Cuéllar.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 15 de Enero de 1890.
Posee capital propio.

2.161 — *Cultos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.162 — *Misas.*
Fundada en 18 de Agosto de 16 3 por D.ª Constanza de Rivera.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.163 — *Capellanía.*
Fundada por D. Agustín Saldivia Oquendo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía no se determina.

2.164 — *Capellanía.*
Fundada por D.ª Estefanía Núñez de Viana.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.165 — *Capellanía.*
Fundada por D. Lorenzo Armengual.
Posee capital propio.

2.166 — *Capellanías.*
Fundada por D. Joaquín Antonio Jauci.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.167 — *Capellanía.*
Fundada en 16 de Diciembre de 1776 por la Excma. Sra. Marquesa del Valle de las Palomas.
Patrono. — La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.168 — *Capellanía.*
Fundada por D. Miguel Navarro.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.169 — *Vínculo y capellanía.*
Fundada en 5 de Mayo de 1649 por D. Rodrigo Roberto.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.170 — *Culto y capellanía.*
Fundada en 24 de Noviembre de 1667 por D. Mateo de Guevara
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

Además, tiene por objeto *Misas*, las fundaciones números 2.082, 2.149 y 2.150; *Vigilias y Misas*, la 2.122; *Aniversarios*, la 2.066; *Memorias y Capellanía*, la 2.148; *Capellanía*, la 2.080 y 2.081, y *Cultos*, las comprendidas con los números 2.067 al 2.079, 2.083 y del 2.139 al 2.147.

De objeto desconocido.

2.171 — Institución fundada por D.ª Margarita San.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía no se determina.

2.172 — Institución fundada por D. Tomás Rodríguez.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

2.173 — Institución fundada por D.ª María Ana Rojas.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.174 — Institución fundada por D.ª Leonor González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.175 — Institución fundada por don Miguel de Iberri.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.176 — Institución fundada por D. Francisco José Pérez Roldán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.177 — Institución fundada por D. Francisco Boo Castañeda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.178 — Institución fundada por D. José Alcalá Guerrero.
Posee capital propio.

2 179 — Institución fundada por D. Rodrigo Meudes.
Patronos.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.180 — Institución fundada por D. Diego Ruiz.
Posee capital propio.

2 181 — Institución fundada por D. Antonio María é Ignacio Navarro.
Posee capital propio.

2.182 — Institución fundada por D. Alonso Freyre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.183 — Institución fundada por D. Fernando Fantonij.
Patronos. — Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.184 — Institución fundada por D.ª Tomasa García.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.185 — Institución fundada por D.ª María Andrea Guerrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.186 — Institución fundada por D. Pedro Gratis y D.ª Ana Quintanilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía no se determina.

2.187 — Institución fundada por D. Jaime de Lema.
Patrono.—D. José María Dávila.
Posee capital propio.

2.188 — Institución fundada por D. Antonio Armero.
Posee capital propio.

2.189 — Institución fundada por D. Antonio Barrizo.
Patrono.—D. Emilio Delgado.
Posee capital propio.

2.190 — Institución fundada por D. Francisco Chirino.
Patrono.—D. Emilio Delgado, Administrador.
Posee capital propio.

2.191 — Institución fundada por D. Francisco Javier Cornel.
Patrono.—D. Emilio Delgado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 192 — Institución fundada por D.ª Inés Serín.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 193 — Institución fundada por Juan de Medina.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.194 — Institución fundada por D.ª María Reyes.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.195 — Institución fundada por Sarmiento (Guipúzcoa).
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.196 — Institución fundada por D. Sebastián Sierra.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.197 — Institución fundada por D. Nicolás de Loma.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.198 — Institución fundada por D. Manuel Basmonel.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.199 — Institución fundada por D. Miguel Arróyave y D.ª Josefa Mirasol.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.200 — Institución fundada por D.ª María Medina.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Abril de 1902.
Posee capital propio.

2.201 — Institución fundada por D. Luis Silva Padilla.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.202 — Institución fundada por D. Gabino Calderón.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia
Clasificada en 10 de Mayo de 1890.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.203 — Institución fundada por D.ª Francisca Núñez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.204 — Institución fundada por D.ª Catalina de Manuel.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Diciembre de 1901.
Posee capital propio.

2.205 — Intitución fundada por D. Alonso Sánchez.
Patrono. – La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 12 de Diciembre de 1895.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.206 — Institución fundada por D.ª Ana Montero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Marzo de 1890.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.207 — Institución fundada por D.ª Constanza Sayago.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

2.208 — *Asilo para viudas.*
Fundado en 14 de Noviembre de 1755 por D. Juan Clac Fragenal.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.209 — *Asilo.*
Fundado en 21 de Octubre de 1870 por D. José Matías Calvo.
Patrono.—Una Junta de patronos.
Posee capital propio.

2.210 — *Asilo, dotes, limosnas, cautivos y criar niños.*
Fundado por D. Jacinto Martínez Yurálaga.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

2.211 — *Cargas y disposiciones reservadas.*
Fundada por D.ª Juana Recio Cañales.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

2.212 — *Bulas á pobres.*
Fundada por D. Diego López Acosta.
Patrono. — D. Francisco de P. Castro (Administrador).
Posee capital propio.

2.213 — *Casa domicilio para viudas.*
Fundada por D. Manuel Barrios de la Rosa.
Patronos. — Sus descendientes.
Posee capital propio.

2 214 — *Redención de cautivos.*
Fundada por D.ª Constanza Blanqueto.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

La fundación número 2.108 tiene también por objeto redención de cautivos.

Además existe en la capital un *Laboratorio* municipal y una *estufa de desinfección.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALCALÁ DE LOS GAZULES

2.215 — *Hospital de la Misericordia.* (Municipal)
Véase en la parte anterior la pág. 110.

2.216 — *Beaterio de Jesús, María y José.*
Fundado en 28 de Julio de 1785 por D. Diego Angel de Viera.
Patrono.—La Sra. Superiora.
Posee bienes propios.
A la Escuela que tiene establecida asisten 226 niñas.

2.217 — *Hospital y enseñanza*
Fundado por D. Diego Nieva.
Posee bienes propios.

2.218 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Noviembre de 1582 por D. Pedro Catalán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.219 — *Dotes.*
Fundada por D. Simón Reales Asensio.
Patronos.—La Junta provincial.
Clasificado en 12 de Diciembre de 1895.
Posee capital propio.

2.220 — *Dotes.*
Fundada por D Alonso de Torres y D.ª Ana García.
Patronos.-El Cabildo, el Vicario y el P. Prior.
Posee como capital bienes propios cuya cuantía se desconoce.

2.221 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan García de Marina.
Patronos - Los Justicias del pueblo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.222 — *Dotes á estudiantes.*
Fundada por D. Rodrigo García Conejero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.223 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Ramos.
Patrono. El Mayordomo de la Vera Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 224 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Sánchez de Ledesma.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.225 *Dotes.*
Fundada por D.ª María de la Cruz.
Patrono.- El Prior de Santo Domingo.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.226 , *Dotes.*
Fundada por D. Antón Martín Navarro.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

2.227 — *Dotes á parientas y estudiantes.*
Fundada por D. Alonso de Peña Bohorques.
Patronos.— Descendientes del fundador.
Posee capital propio.

2.228 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Gonzalo Martín de Benadalid.
Patronos.—D. Alonso de Cazalla y sus descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.229 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Gómez Martín.
Posee capital propio.

ALGECIRAS

2.230 — *Hospital de Caridad.*
Fundado por varios vecinos.
Patronos.—La Junta local de Beficencia.
Posee capital propio.

2.231 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Romano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.232 -- *Escuela de la Inmaculada Concepción.*
Asisten 225 niñas.

ALGODONALES

2.233 — *Hermandad de ánimas y San Antonio para socorrer á los pobres enfermos.*
Patrono.—La Junta municipal.
Posee capital propio.

2.234 — *Limosmas.*
Fundada por D. Alonso Benítez.
Patrono.—D. Francisco Sánchez Calvo.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARCOS DE LA FRONTERA

2.235 — *Casa de Expósitos.*
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 31 de Mayo de 1892.
Posee bienes propios.

2.236 — *Hospital de Caridad.*
Fundado por D. Manuel Ayllón de Lara.
Patrono.—El Cura párroco de la localidad.
Posee capital propio.

2 237 — *Hospital.*
Fundado en 7 de Julio de 1673, por Fray Benito González.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 24 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.238 — *Hospital de San Juan de Dios para pobres convalecientes.*
Fundado por D.ª Josefa Roldán y Pavón.
Patrono.—El Párroco de San Pedro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.239 — *Hospital de Caridad de Artesanos.*
Fundado por Núñez de Prado.
Posee capital propio.

2.240 — *Asilo.*
Fundado en 28 de Enero de 1815 por D.ª María Delgado Sánchez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.241 — *Albergue de ancianos impedidos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.242 — *Colegio.*
Fundado en 4 de Noviembre de 1653 por D.ª Antonia Trujillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 31 de Mayo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.243 — *Colegio.*
Fundado en 15 de Abril de 1795 por D. Mariano Morón y D.ª Francisca Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 16 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 244 — *Colegio.*
Fundado por D.ª Ana Trujillo Coronado.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.245 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Septiembre de 1590 por D. Antón y D. Melchor Gutiérrez Roldán.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.246 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Mayo de 1581 por D. Alonso del Real, *el Rubio.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee bienes propios.

2.247 — *Dotes.*
Fundada en 27 de Marzo de 1608 por D. Bernardo de Rivas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.248 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Octubre de 1612 por D. Bartolomé Megías.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.249 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Octubre de 1600 por D.ª Catalina Trujillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.250 — *Dotes.*
Fundada en 21 de Junio de 1601 por D. Esteban Ramos Moncayo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.251 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Julio de 1589 por D. Fernando Carrillo de Lorca.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Posee bienes propios.

2.252 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Gamaza Revilla.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Posee capital propio.

2.253 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Abril de 1720 por D. Fernando Ruiz Armario.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.254 — *Dotes.*
Fundada en 23 de Febrero de 1623 por D. Gregorio Solano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.255 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Agosto de de 1599 por D. Juan Álvarez Nieto.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.256 — *Dotes.*
Fundada en 25 de Febrero de 1729 por D. Juan Ruiz de Soto.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.257 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Septiembre de 1579 por D.ª María Tardío.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Mayo de 1890.
Posee capital propio.

2.258 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Abril de 1601 por D.ª María Brenes.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Enero de 1877.
Posee capital propio.

2 259 — *Dotes.*
Fundada en el año de 1590 por D. Martín Benítez Sevillano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

2.260 — *Dotes*
Fundada en 16 de Diciembre de 1584 por D. Nicolás G. de las Cabezas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasficada en 20 Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.261 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Mayo de 1681 por D. Pedro García Osuna.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Mayo de 1890.
Posee capital propio.

2.262 — *Dotes y culto.*
Fundada en 1.º de Septiembre de 1570 por D. Antón Espinosa, *el Alférez.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.263 — *Dotes y limosnas.*
Fundada en 1.º de Febrero de 1562 por Alonso Ruiz Mancheño.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.264 —*Dotes y limosnas.*
Fundada en 4 de Septiembre de 1578 por D. Francisco Núñez Zarzuela.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee bienes propios.

2.265 — *Culto, dotes y limosnas.*
Fundada en 20 de Mayo de 1560 por D. Fernando de San Pedro.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.266 — *Dotes y misas.*
Fundada en 25 de Enero de 1661 por D. Juan de Lara Márquez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.267 — *Misas y dotes.*
Fundada en 21 de Diciembre de 1598 por D. Pascual Rodríguez Mancheño.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.268 — *Misas y dotes.*
Fundada en 23 de Noviembre de 1579 por D. Sebastián Rodríguez Cecilio.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

2.269 — *Misas.*
Fundada por D. Andrés Márquez Lozano en 17 de Junio de 1598.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.270 — *Misas.*
Fundada en 28 de Mayo de 1582 por D. Bartolomé G. Espinosa.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconce.

2.271 — *Misas.*
Fundada en 20 de Noviembre de 1644 por D Diego Márquez Moreno.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee bienes propios.

2.272 — *Misas.*
Fundada en 1.º de Diciembre de 1644 por D. Diego Nuñez de Prado.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee bienes propios.

2.273 — *Misas.*
Fundada en 7 de Septiembre de 1581 por D.ª Elvira Trujillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.274 — *Misas.*
Fundada en 2 de Septiembre de 1599 por D. Fernando Romero Palacios.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.275 — *Misas.*
Fundada en 13 de Agosto de 1720 por D.ª Inés Andino.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.276 — *Misas.*
Fundada en 13 de Septiembre de 1539, por D.ª Inés Hernández.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.277 — *Misas.*
Fundada en 21 de Marzo de 1680 por D. José Sierra.
Patrono.—La Junta provincia de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.278 — *Misas.*
Fundada en 24 de Diciembre de 1684 por D. Miguel Martín Mancheño.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Posee capital propio.

2.279 — *Misas.*
Fundada en 30 de Septiembre de 1605 por D.ª María Maldonado.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.280 — *Misas.*
Fundada en 9 de Junio de 1582 por D. Pedro López Maldonado.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.281 — *Misas.*
Fundada en 25 de Junio de 1601 por D. Pedro de la Torre.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.282 — *Culto.*
Fundada en 15 de Abril de 1642 por D.ª Beatriz de Calle Natera.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.283 — *Culto.*
Fundada en 28 de Abril de 1749 por D.ª Beatriz Espinel.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Mayo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.284 — *Culto.*
Fundada en 3 de Agosto de 1689 por D. Diego Roldán Sevillano.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo 1892.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

2.285 — *Culto.*
Fundada en 5 de Julio de 1721 por D. Francisco Benítez Sevillano.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.286 — *Culto.*
Fundada en 6 de Enero de 1694 por D. Guiomar de Trujillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.287 — *Misas y limosnas.*
Fundada en 28 de Mayo de 1601 por D. Antonio de la Torre.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee bienes propios.

2.288 — *Misas y limosnas.*
Fundada en 10 de Agosto de 1601 por D. Lucas Trujillo Moreno.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.289 — *Culto y limosnas.*
Fundada en 15 de Noviembre de 1766 por D.ª María Durán Astorga.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 27 de Abril de 1872.
Posee capital propio.

2.290 — *Culto y limosnas.*
Fundada en 28 de Enero de 1631 por D. Pedro y D. Juan B. de Sierra.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.291 — *Limosnas.*
Fundada en 19 de Julio de 1564 por D. Antón Espinosa, *el Alcalde.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Abril de 1892.
Posse capital propio.

2.292 — *Limosnas.*
Fundada en 15 de Julio de 1648 por D.ª Leonor de Trujillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.293 — *Limosnas.*
Fundada en 10 de Marzo de 1801 por D.ª María Tomasa Angulo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.294 — *Capellanía.*
Fundada en 15 de Abril de 1727 por D. Alonso de Lara Armario.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Mayo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.295 — *Creación de un convento.*
Fundado en 22 de Agosto de 1601 por D.ª Isabel Palacios.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.296 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Fernández Gordillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee bienes propios.
Se desconoce la escritura fundacional.

2.297 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Benito Galdámez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Mayo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.298 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Gaitán.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 31 de Mayo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.299 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal Naranjo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.300 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Sánchez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 31 de Mayo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.301 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Maldonado.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.302 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Viznés de Gamaza.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.303 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Angulo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.304 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Carvajal.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.305 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. García Jiménez Moreno.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Mayo de 1892.
Posee capital propio.

2.306 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan del Real Cívico.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.307 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan García del Mármol.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Posee capital propio.

2.308 – *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Luis Rubio de Velasco.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Posee capital propio.

2.309 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Luis de Calle.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 6 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.310 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Leonor Valdepeñas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.311 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín Gil Moreno.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.312 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Salazar.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo de 1892.
Posee capital propio.

2 313 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro de Amor.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 314 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Martín Sañudo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 315 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Narváez Sotomayor.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.316 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Ramón Brenes.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Posee capital propio.

2.317 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Rodrigo de la Torre
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Febrero de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.318 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Martín Sañudo.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.319 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Gaitán.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.320 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal Arrufo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.321 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Gamara.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.322 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Andino.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.323 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Cerrudo y D.ª Inés Ferrándiz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.324 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Guillén.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 325 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando Espinosa de Prado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.326 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel Ruiz Mancheño.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 18 de Enero 1909.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BENAOCAZ

2 327 — *Limosnas y Capellanía.*
Fundada por D.ª Juana Aumada.
Patrono.—D. Bartolomé Ramón de Cea.
Poseé como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BORNOS

2.328 — *Hospital.*
Fundado en 1.º de Mayo de 1571 por D. Perafán Enrique de Rivera.
Patrono.—Duque de Medinaceli.
Posee capital propio.

2.329 — *Hospital.*
Fundado en 3 de Febrero 1576 por D. Diego Álvarez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Posee capital propio.

2.330 — *Misas y limosnas.*
Fundada en 4 de Febrero de 1690, por D. Juan Jiménez Blanco.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.331 — *Misas.*
Fundada por D. Juan Martín.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.332 — *Misas.*
Fundada en 13 de Abril de 1598 por D. Fernando Álvarez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.333 — *Misas.*
Fundada por D. Bartolomé Moreno.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

2.334 — *Culto.*
Fundada en 12 de Mayo de 1707 por D. Alonso Armario.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Posee capital propio.

2.335 — *Vinculo.*
Fundada por D. Manuel Picardo Grajales.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.336 — *Dotes, misas y limosnas.*
Fundada en 19 de Septiembre de 1556 por D. Álvaro Sánchez Chillón.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.337 — *Dotes y limosnas.*
Fu dada en 30 de Junio de 1583 por D. Guiomar de Torres.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 338 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Mayo de 1649 por D. Juan y D. Nicolás Armario Narváez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.339 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Mateos Cárdenas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.340 — *De objeto desconocido*
Fundada por D. Pedro Sánchez de Pina.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.341 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel Ricardo Grajales.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se de conoce.

CEUTA

2.342 — *Banco de Pescadores y Escuela.*
Fundado por D. Juan Sánchez Barragán el 15 de Julio de 1845.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificado el 9 de Noviembre de 1896.
Posee capital propio.

2.343 — *Asilo para ancianos y huérfanos.*
Fundador.—La Real Casa de Misericordia.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificado el 21 de Mayo de 1892.
Posee capital propio.

2.344 — *Sala civil para enfermos.* (Municipal.)
Instalada en uno de los dos Hospitales militares existentes en la población.

2.345 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

2.346 —*Hospital para enfermedades contagiosas.* (Municipal.)
Se destina á este objeto un pabellón sistema Dackar con amplitud para 15 camas.

2.347 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Gaspar Rodríguez Colazo
Posee capital propio.

2.348 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—Hermandad de San Pedro Apóstol.
Patrono.—El Hermano Mayor.
Posee capital propio.

2.349 — *Colegio de La Inmaculada Concepción*
Asisten 20 niños y 250 niñas.

CHICLANA DE LA FRONTERA

2.350 — *Dotes.*
Fundadores.—D. Alonso Tocino y otros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 351 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Ana Meléndez.
Patrono.—D. Pedro Juanes.
Posee capital propio.

2 352 — *Dotes.*
Fundadores.—D. Domingo Núñez y María Sánchez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.353 — *Dotes para casar huérfanos de su linaje.*
Fundador.—D. Baltasar García Ballesteros.
Patrono.—D. Pedro de Alba Meléndez, Administrador.
Posee capital propio.

2.354 — *Dotes.*
Fundador.—D. Diego García de la Cerda.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 355 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Catalina de Fuentes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.356 — *Dotes.*
Fundador.—D. Mateo García Sanohebiti.
Patrono.—D. Sebastián Cebada.
Posee capital propio.

2.357 — *Dotes.*
Fundador.—D. Sebastián Cantero.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.358 — *Dotes.*
Fundador.—D. Nicolás Benítez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.359 — *Dotes á huérfanas de su linaje.*
Fundador.—D. Matías Cantos.
Posee capital propio.

2.360 — *Dotes á doncellas de su linaje.*
Fundador.—D. Pedro Martín Cedrón.
Patrono.—La Junta Municipal.
Posee capital propio.

2.361 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Sebastián Quintero y Catalino González.
Patronos.—Los descendientes y el Vicario de la villa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.362 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Juan de Molina.
Patronos.—El hermano del fundador y el descendiente de aquél.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.363 — *Limosnas y dotes*
Fundadora.—D.ª María Tarifa.
Patronos.—El Alcalde y Justicia de la villa.
Posee capital propio.

2.364 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Sánchez Ledón.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.365 — *Limosnas.*
Fundador.—D. García León Bandalo.
Patrono.—D. Francisco María de la Serna.
Posee capital propio.

2.366 — *Culto y Capellanía.*
Fundada por D.ª María Martínez el 5 de Noviembre de 1758.
Patrono.—D. Ramón Herrera.
Posee capital propio

2.367 — *Dotes y capellanías.*
Fundador.—D. Pedro Torres Parra.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.368 — *Dotes, limosnas y redención de cautivos.*
Fundador.—D. Juan Núñez Jiménez.
Patronos.—Los descendientes y el Vicario de la villa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.369 — *Limosnas y harina para pan.*
Fundador.—D. Pedro Martínez Cedrón.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.370 — *Asistencia á enfermos.*
Fundado por el Hospital de San Nazareno de San Martín, el 23 de Diciembre de 1899.
Patrono.—El Sr. Obispo.
Posee capital propio.

2.371 — *Legado al Hospital del Niño Jesús.*
Fundado por D.ª María del Carmen Picazo en 10 de Octubre 1892.
Patrono.—D. Manuel Barberá y Alba.
Clasificada en 9 de Noviembre de 1912.
Posee capital propio.

2.372 — *Instrucción y asistencia médica á los colonos y terratenientes de la Colonia de Campano.*
Fundada por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Pareja, Marqués de Bertemati, en 20 de Abril de 1895.
Patrono.—El Fundador.
Clasificada en 6 de Abril 1911.
El sostenimiento corre á cargo del instituidor.

2.373 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Galván.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.374 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Constanza Pérez Espino.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.375 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Cristóbal Pérez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.376 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco de Paula Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.377 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Luis López de Herrera.
Patrono.—El Sr. Obispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.378 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro López Maldonado.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.379 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—Religiosas Agustinas. (Francisco Huarte.)
Patrono.—La Junta provincial.
Se sostiene con limosnas.

2.380 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Javier de Lunas.
Posee capital propio.

2.381 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Gutiérrez de Valencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHIPIONA

2.382 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 110.

2.383 — *Sanatorio marítimo de Santa Clara para niños raquíticos y escrofulosos.*
De iniciativa del Doctor Tolosa Latour, secundado por el Reverendo Padre Lerchundi; Prefecto de las misiones de Marruecos.
Fué creado el 12 de Octubre de 1892 y es sostenido con los fondos que recaudan las Juntas de la Asociación Nacional para Sanatorios y Hospicios Marinos instituída en 1901 y declarada de utilidad pública por Real orden de 16 de Enero de 1902.
Las Juntas de Sevilla y Madrid han costeado en este Sanatorio dos pabellones para los niños que constituyen las Colonias de estas provincias.

2.384 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª María Herrera y Esteban Mairena.
Patrono.—D. Simón Pobo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CONIL

2.385 — *Hospicio. (Viejo.)*
Fundador.—D. Sebastián Sánchez Franco el 15 de Enero de 1795.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.386 — *Obra pía de expósitos y pobres enfermos.*
Fundador.—D. Pedro Ramos Marín.
Patronos.—Curas del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.387 — *Hospicio y Refugio de Huérfanas.*
Fundador.—D. José Moreno Castillo.
Patrono.—El Vicario de la villa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESPERA

2.388 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Juana Gil.
Posee capital propio.

GRAZALEMA

2.389 — *Creación de un convento ó, en su defecto, dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Juan Rodríguez Carrera.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.

2.390 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Rodrigo Romero Illescas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.391 — *Capellanía.*
Fundador.—D.ª Catalina Oliva.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.392 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Francisco Fernández Corrales.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.393 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Diego Hidalgo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.394 — *Limosnas á pobres y cuatro fanegas de trigo.*
Fundador.—D. Domingo García.
Patronos.—Los Albaceas testamentarios.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.395 — *Casa de Beneficencia.*
Posee capital propio.

2.396 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Miguel Varea.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.397 — *Asilo y Cocina económica.*
Fundado por D.ª Francisca Gallardo Lobato el 23 de Marzo de 1906.
Posee capital propio.

2.398 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D.ª Juana de la Peña.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.399 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D.ª Marina Palma.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

JEREZ DE LA FRONTERA

2.400 — *Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 108.

2.401 — *Casa de expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 108.

2.402 — *Sociedad para facilitar pensiones de lactancia.*

2.403 — *Hospital de Santa Isabel.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 110.

2.404 — *Asilo de las Hermanitas de los pobres.*
Situado en la calle Domecq.
En él hay acogidos 200 ancianos de ambos sexos.

2.405 — *Casa de Socorro y Asilo Nocturno.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 110.

2.406 — *Asilo de Jóvenes Obreros.*
Fundado por los Sres. Domecq, Condes de Puerto Hermoso, Marqués de Bertemati, Conde de los Andes, Terry, Díez y otros.
Se sostiene con donativos.

2.407 — *Asilo de la Infancia.*
Se debe su fundación á la caritativa Excma. Sra. Marquesa de Bertemati y Mr. Buck, que, al iniciar el pensamiento, encontraron apoyo decidido entre las nobles damas de la ciudad.
El objeto del Asilo es de acoger y alimentar los niños durante el día, mientras sus madres se hallan en el trabajo.
Su dirección y cuidado está á cargo de las Hermanas de la Caridad
Clasificada el 27 de Noviembre de 1908.
Se sostiene con donativos.

2.408 — *Asilos-Cunas.*
Hay uno sostenido por particulares y subvencionado con 1.200 pesetas por el Ayuntamiento.

2.409 — *Casa de preservadas.*
Para el acogimiento, socorro y enseñanza de niñas pobres.
Fundada por una Comunidad de Religiosas el año 1882.
Patrono.—La Superiora de la Comunidad.
Clasificada en 2 de Diciembre de 1912.

2.410 — *Hospital de niñas huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.411 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Fundador.—D. José Bueno Villagrán.
Patrono.—El Prior de San Juan de Dios de Madrid.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.412 — *Hospital.*
Fundador.—D. Esteban Martínez el 9 de Febrero de 1797.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee com capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.413 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundado en 1862.
Patrono.—La Junta provincial.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

2.414 — *Escuela de Artes industriales.*
Fundador. D. Luis Pernia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada el 28 de Enero 1909.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.415 — *Tienda-Asilo.*

2.416 — *Ropero de Caridad.*

2.417 — *Dotes.*
Fundador.—Antonio Rodríguez de Ceo el 21 de Mayo de 1676.
Patrono.—La Junta provincial
Clasificada el 20 de Agosto de 1890.
Posee capital propio.

2.418 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana Fernández el 18 de Agosto de 1619.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.419 — *Dotes.*
Fundador.—D. Antonio Mateo Murillo el 2 de Julio de 1572.
Patronos.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.420 — *Dotes*
Fundador.—D. Baltasar López Rendón el 7 de Diciembre de 1622.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 20 de Agosto de 1890.
Posee capital propio.

2.421 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Herrera Dávila el 1.º de Agosto de 1570.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 20 de Agosto de 1890.
Posee capital propio.

2.422 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Clara Oso de Mar el 1.º de Septiembre de 1596.
Patronos.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.423 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel Astorga el 5 de Diciembre de 1559.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 16 de Diciembre de 1876.
Posee capital propio.

2.424 — *Dotes.*
Fundador.—D.ª María Andrea Caballero el 18 de Abril de 1678.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 16 de Diciembre de 1876.
Posee capital propio.

2.425 — *Dotes.*
Fundador.—Diego Rodríguez de Cea.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.426 — *Dotes á doncellas de su linaje.*
Fundador.—D. Pedro Canela y Cepero.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.427 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Pérez de Medina.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.428 — *Dotes.*
Fundador.—D. Marcos Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.429 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador. Cristóbal Castaño.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.430 — *Limosnas y dotes.*
Fundadores.—D. Antonio y doña Petronila de Laugara, el 13 de Mayo de 1781.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 13 de Febrero de 1896.
Posee capital propio.

2.431 — *Dotes y Vínculo.*
Fundador.—D. Andrés García, el 2 de Junio de 1569.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.432 — *Capellanía y dotes.*
Fundador.—D. Fernando Núñez, el 20 de Enero de 1653.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.433 — *Capellanía y dotes.*
Fundador.—D. Fernando Zurita, el 14 de Diciembre de 1610.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.434 — *Culto y dotes.*
Fundador.—D. Luis López Herrera Calatrio, el 31 de Octubre de 1557.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 20 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.435 — *Estudios y dotes.*
Fundador.—D. José Núñez Taboada.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.436 — *Dotes y limosnas á presos.*
Fundador.—D. Juan García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.437 — *Dotes y capellanías.*
Fundadora.—D.ª María Alba.
Patronos.—D. Salvador de Villavicencio y sus descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.438 — *Culto y limosnas.*
Fundador.—D. Agustín Spínola, el 10 de Octubre de 1628.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee capital propio.

2.439 — *Culto y limosnas.*
Fundador.—D. Alonso Pérez Pico Tello Muñoz, el 31 de Enero de 1793.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 12 de Diciembre de 1895.
Posee capital propio.

2.440 — *Culto y limosnas.*
Fundador. D. Alonso Pico Tello, el 31 de Enero de 1793.
Patrono. La Junta provincial.
Clasificada el 12 de Diciembre de 1895.
Posee capital propio.

2.441 *Misas, culto y limosnas.*
Fundadora.—D.ª Catalina de Oses, el 8 de Junio de 1577.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.442 — *Culto y limosnas.*
Fundador.—D. Diego del Castillo, el 16 de Marzo de 1559.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee Capital propio.

2.443 — *Culto y limosnas.*
Fundador. D. Fernando José de Medina, en 4 de Mayo de 1703.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 5 de Junio de 1912.
Posee capital propio.

2.444 — *Culto y limosnas.*
Fundador.—D. Ignacio José de Medina, el 4 de Mayo de 1703.
Patrono.—D. Manuel Gallego.
Posee capital propio.

2.445 — *Capellanías y culto.*
Fundador.—D. Pedro Canela Cepedo, el 4 de Marzo de 1649.
Patrono.—La Junta provincial
Clasificada el 30 de Abril 1890.
Posee capital propio.

2.446 — *Culto y limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Valdés, el 10 de Abril de 1643.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 31 de Diciembre de 1893
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.447 — *Culto y limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Álvarez, el 8 de Noviembre de 1764.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.448 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Diego Rivadeneyra, el 7 de Abril de 1590.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.449 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco de los Cameros, el año de 1713.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.450 — *Limosnas.*
Fundador.—D.ª Juana Villavicencio, el 19 de Agosto de 1499.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.451 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª Micaela Ortega, el 1.º de Agosto de 1775.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Noviembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.452 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pablo Núñez de Villavicencio, el 23 de Marzo de 1911.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Julio 1892.
Posee capital propio.

2.453 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Romanó, el 16 de Febrero de 1673.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.454 — *Limosnas.*
Fundador.—Pobres vergonzantes de San Miguel.
Patrono.—La Junta provincial.

Clasificada el 31 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.455 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Gregorio Mendizábal, el 25 de Febrero de 1529.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 12 de Diciembre de 1895.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.456 — *Limosnas.*
Fundadores.—D. Juan Núñez y D. Alonso Núñez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.457 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Alonso Pantorrilla.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.458 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª Inés Riquelme.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.459 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª Juana Rosa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.460 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Vicente, presbítero.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.461 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Francisco de Cuenca.
Patrono.—El Mayordomo de la Hermandad de pobres de la parroquia de San Miguel.
Posee capital propio.

2.462 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Lázaro Fernández Ladreza.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.463 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco López Gallego.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.464 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Andrés Amaya
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.465 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Fernando Aguirre.
Patrono.—D. Joaquín Yuste.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.466 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Alonso Ignacio Ballesteros.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 28 de Enero de 1909.
Posee capital propio.

2.467 — *Capellanía.*
Fundada por D. Álvaro de Sierra el 30 de Enero de 1760.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.468 — *Capellanía.*
Fundada por D. Francisco de Mirabal el 7 de Abril de 1638.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.469 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Cristóbal Montero, el 10 de Marzo de 1746.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.470 — *Culto.*
Fundador.—D. Alonso Esteban Sabater, el 30 de Diciembre de 1763.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.471 — *Culto.*
Fundador.—D. Luis López.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.472 — *Misas.*
Fundador.—D. Francisco Huertas, el 28 de Septiembre de 1170.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.473 — *Misas.*
Fundador.—D. Fernando José Cordero, el 16 de Enero de 1698.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.474 — *Misas, limosnas y capellanía.*
Fundador.—D. Juan Salazar, el 12 de Enero de 1570.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.475 — *Limosnas y capellanías.*
Fundador.—D. Pedro de Vera Basurto.
Patronos.—El Prior de Santo Domingo, Corrector de la Victoria y la Marquesa de Casa-Vargas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.476 — *Casar pobres.*
Fundadora.—D.ª Mencía Terán Molledo.
Patronos.—Los Curas de San Miguel.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.477 — *Reparto de rentas en los establecimientos benéficos.*
Fundador.—D. Antonio Cabezas.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.478 — *Beneficiar las casas de San Bernardino de Madrid y huérfanos de la Coruña.*
Fundador.—D. Nicolás Lemas y Aldas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.479 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

2.480 — *Construcción de un teatro.*
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.481 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Novela.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.482 — *De objeto desconocido.*
Fundadora. D.ª Ana Corrales.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.483 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Álvaro Benítez Pacheco.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.484 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Miguel de Sierra.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.485 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Alcázar.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.486 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Bracamontes.
Patrono.—La Junta provincial.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.487 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Antonio Beato.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.488 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Alonso Medina.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.489 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Alonso Fernández Valdespino.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.490 — *De objeto desconocido*
Fundador. — D. Alfonso Pérez Hurtado.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.491 — *De objeto desconocido*
Fundador. — D. Antonio Ortega.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.492 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Alonso Vélez.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.493 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Antonio García.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.494 — *De objeto desconocido.*
Fundador. D. Antonio Griego.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.495 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Alonso Diego Cabezas Aranda.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.496 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Bernabé Romano.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.497 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Bartolomé Cortés.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.498 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Cristóbal Torres Ortas.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.499 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Cristóbal Espinosa de los Monteros.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.500 — *De objeto desconocido.*
Fundador — D.ª Catalina Perea.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.501 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D.ª Catalina de Herrera.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.502 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Diego de Cea.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.503 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Domingo Rendón Sarmiento.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.504 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Diego Zamora.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.505 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Diego Serrano.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.506 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Eugenio Prieto Villegas.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.507 — *De objeto desconocido.*
Fundadora. — Elvira Bernalta Dávila.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.508 — *De objeto desconocido.*
Fundadora. — Elvira Martínez Maldonado.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.509 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Francisco Campos.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.510 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — Francisco Mendoza.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.511 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — Francisco Caballero de los Olivos.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.512 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — Fernán García de Arenas.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.513 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Francisco Espino.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.514 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Fernando Hinojosa.
Patrono. — La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.515 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Francisco Avilés.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.516 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Francisco García Palomino.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.517 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Frutos Martín Zamorano.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.518 — *De objeto desconocido.*
Fundadora. — D.ª Catalina de San Francisco.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.519 — *De objeto desconocido.*
Fundadora — D.ª Catalina Carvajal.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.520 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Gonzalo Pérez.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.521 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Fernando Ruiz el año de 1509.

Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.522 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Guiomar Francisco Valenzuela.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.523 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Hernán Ruiz Cabeza de Vaca.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.524 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Isabel Núñez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.525 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Carrasco de Ayala.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.526 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Ramiro, *el Jurado.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.527 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan de Cea.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 12 de Diciembre de 1895.
Posee capital propio.

2.528 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan García Palomino.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.529 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Jaime.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.530 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Guillén Monterrubio.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.531 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Julián Ruiz Santos.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.532 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Felipe Rosado.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.533 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Camacho.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.534 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan López Zorro.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.535 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Juana Sánchez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.536 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Luisa Torres.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.537 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel Benítez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.538 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Reyes.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.539 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Martín Díaz de Lama.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.540 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Suárez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.541 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel de Cuenca.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.542 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel López del Cano.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.543 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Inés Riquelme.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.544 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel Morate.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.545 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Pineda Bonifa.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.546 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Ruiz Ahumada.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.547 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Borjas.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.548 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Rodrigo Vera.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.549 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Simón Aguilar.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.550 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Sebastián de la Llana.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.551 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Sancho Basurto.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.552 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Benita de la Cruz.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.553 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Lorenzo Camacho.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.554 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Pérez Rico.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.555 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Vélez Juste.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.556 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Núñez Villavicencio.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.557 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alfonso Ignacio Ballesteros.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.558 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D. Francisco Cuenca y Juana Villacruces.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.559 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

2.560 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Agustín Roseti.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.561 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Mencía Morán de Molledo.
Patronos.—Curas de San Miguel.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.562 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D.ª María García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.563 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Esteban de Flores Diego.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.564 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Catalina Estupiñán.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 565 — *Colegio del Ángel de la Guarda.*
Asisten 90 niños y 170 niñas.

2.566 — *Colegio del Corazón del Niño Jesús.*
Asisten 20 niños y 100 niñas.

2.567 — *Escuela de la Compañía de María.*
Asisten 190 niñas.

2.568 — *Clases del Salvador.*
Asisten 300 niñas.

2.569 — *Escuela de San José.*
Asisten 285 niños.

2.570 — *Colegio de San Estanislao.*
Asisten 20 niños y 100 niñas.

2.571 — *Escuela de María Reparadora.*
Asisten 55 niñas.

2.572 — *Escuela de María Auxiliadora.*
Asisten 60 niñas.

2.573 — *Escuela evangélica de niños.*
Asisten 80 niños.

2.574 — *Escuela evangélica de niñas.*
Asisten 61 niñas.

Además existen dos Juntas ó Asociaciones municipales de distrito, que distribuyen socorros entre los pobres.

JIMENA DE LA FRONTERA

2.575 — *Hospital de San José.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 110.

2.576 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco de la Gruesa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.577 — *Dotes.*
Fundador.—D. Antón Rivera.
Posee capital propio.

2.578 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan García Casa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.579 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Esteban Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.580 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Luis García de la Loba.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.581 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.582 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Martín Gallardo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 583 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Díaz Froide.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.584 — *Hospital de la Caridad.*
Posee capital propio.

LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

2.585 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 111.

MEDINA-SIDONIA

2.586 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alonso González Vidal.
Patrono.—D. Miguel Carrera.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.587 — *Dotes.*
Fundador.—D.ª María de Alfaro
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.588 — *Dotes á parientes para casamiento.*
Fundador.—D. Diego Caballero de Molina.
Patronos.—D. Antonio Sánchez León y Alonso de Novela.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.589 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Martín Refalbo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.590 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan de Sevilla.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.591 — *Dotes.*
Fundador.—D. Andrés Diego Sánchez.
Patrono.—D. Fernando de Pareja. (Administrador.)
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.592 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alonso Delgado Caballero.
Patrono.—D.ª María Delgado y parientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.593 — *Dotes.*
Fundador.—D.ª Catalina Jiménez.
Patrono.—D. Manuel Soles y Pareja.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.594 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.595 — *Dotes.*
Fundador.—D. Hernando González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.596 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Gómez de Tarifa.
Patrono.—D. Fernando Pareja.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.597 — *Dotes, limosnas y redención de cautivos.*
Fundador.—D. Juan de la Guardia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.598 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Mateo de Guevara, el 20 de Septiembre de 1575.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.599 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Hernando González Tocino.

Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.600 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Luis de Novela.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 601 — *Limosnas á pobres vergonzantes.*
Fundador.—D. Juan Andrés Grazalema, *el Viejo.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.602 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª Catalina Parra.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.603 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Luis Santillán Alfaro.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.604 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Antonio Rodríguez Toro.
Posee capital propio.

2.605 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Diego Llorana.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.606 — *Capellanía.*
Fundador.—D. José Gil del Valle.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.607 — *Hospital de la Concepción.*
Fundador.—D. Cristóbal del Pino.
Patrono.—La Junta municipal.
Posee capital propio.

2.608 — *Hospital del Amor de Dios.*
Fundador.—D. Alonso Picazo.
Patronos.—Los descendientes del fundador y otros.
Posee capital propio.

2.609 — *Asilo de niñas huérfanas.*
Fundado el 12 de Marzo de 1822 por D. Manuel Álvarez.
Patrono.- El Obispo de la Diócesis.
Clasificada el 27 de Noviembre de 1912.
Posee capital propio.

2 610 — *Asilo de Hermanitas de los pobres.*
En él hay acogidos 64 ancianos de ambos sexos.

2.611 — *Escuela de Nuestra Señora de la Paz.*
Asisten 50 niños y 249 niñas

2.612 — *Colegio de San Francisco de Paula.*
Asisten 95 niños.

2.613 — *Escuela del Patronato obrero de San José.*
Asisten 100 niños.

2.614 — *De objeto desconocido.*
Fundador.— D. Alonso Sánchez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.615 — *De objeto desconocido.*
Fundador.- D. Alonso de Medina Plaza.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.616 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Agustín de Arenas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.617 - *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Núñez de Cotes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.618 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Teresa Orihuela.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.619 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Andrés Pérez Núñez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.620 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Romualdo Pérez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.621 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D.ª María Alfaro y Antonio Moreno Trujillo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2 622 – *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Alfaro.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 623 — *De objeto desconocido.*
Fundador.— D. Diego Chillón.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 624 – *De objeto desconocido*
Fundador.— D. Alonso de Jerez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2 625 — *De objeto desconocido*
Fundador.—D. Francisco Garrido.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.626 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—Juan María Grajales.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 627 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro de Medina.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2 628 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Vergara.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2 629 - *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Vicente de la Cada Spínola.
Patrono. – La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OLVERA

2.630 — *Hospital de la Concepción.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 111.

2.631 — *Préstamos de trigo.*
Fundador.—D. Diego Muñoz Guardado.
Patronos.–Descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PATERNA

2 632 *Dotes.*
Fundador.—D Baltasar López.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 633 — *Dotes.*
Fundador.–D. Diego Gómez Arroyo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.634 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Antonio Escobar y Mesa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.635 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Alonso Pérez de Lara.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUERTO REAL

2.636 — *Escuela de niñas y misas.*
Fundada en 2 de Mayo de 1785 por D.ª Antonia, D.ª Eulalia y doña María Paulà Fernández Brecedos.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 4 de Junio de 1912.
Posee capital propio.

2.637 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Constanza Pérez Espino.
Patronos.—Los descendientes.
Posee capital propio.

2 638 — *Hermandad del Santísimo Sacramento.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.639 *Patronato.*
Fundador.—D. Pedro Grot.
Patrono.—El Corrector del Convento de la Victoria.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.640 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª Nicolasa Fernández.
Patronos.—Sus descendientes.
Posee capital propio.

2 641 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª María de Estupiñán.
Patrono.—El Sr. Conde de la Marquinia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.642 — *Limosnas.*
Fundada por D. Agustín Lozano y Aniceto el 22 de Mayo de 1819.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 29 de Diciembre de 1902.
Posee capital propio.

2.643 — *Dotes, limosnas, vestidos y capellanía.*
Fundador.—D. Juan Martínez Grajales.
Patrono.—D José María Rey Castro.
Posee capital propio.

2.644 — *Limosnas y un legado al Hospital de la Misericordia.*
Fundador.—D. Juan de Dios Guerra.
Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco.
Posee capital propio.

2 645 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Peralta.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 646 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Felipe Acosta.
Patrono.—El Marqués de Casa Recaño.
Posee capital propio.

2.647 — *Escuela.*
Fundador.—D. Gutierre de Cetina.
Patrono.—D. Emilio Delgado, Administrador.
Posee capital propio.

2 648 — *Dotes.*
Fundador. D. Agustín Lozano y Morato.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.649 — *Escuela de Nuestra Señora del Carmen.*
Asisten 110 niñas.

PUERTO DE SANTA MARÍA

2.650 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Cristóbal Navarro el 30 de Octubre de 1714.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.651 — *Sostenimiento del Colegio de la Hermandad de la Aurora.*
Fundador.—D. Francisco Torrejón.
Posee capital propio.

2 652 — *Sostenimiento del Colegio de la Hermandad de la Aurora, y pensión á estudiantes.*
Fundador.—D. Francisco Antonio Moreno.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

2 653 — *Pan de los pobres y niños expósitos de Sanlúcar.*
Fundador.—D. José Luis Sierra.
Patronos.—Vicario y descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.654 — *Limosnas y Cátedra de Filosofía.*
Fundada por D.ª María Andrea Linares.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 655 — *Dotes y expósitos.*
Fundador.—D. Pedro Beltrán.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 656 — *Expósitos y bulas*
Fundador.—D. Polonio Ortiz Hurtado.
Posee capital propio.

2 657 — *Dotes.*
Fundador.—D. Benito Tabón Grajeda el 19 de Febrero de 1642.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.658 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Somoza el 27 de Noviembre de 1734.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 20 de Diciembre de 1876.
Posee capital propio.

2.659 — *Dotes.*
Fundada por D. Jerónimo Pedrosa Oliver, el 20 de Junio 1716.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 27 de Mayo 1879.
Posee capital propio.

2.660 — *Dotes.*
Fundada por D. Jerónimo de Robles el 7 de Diciembre de 1677.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1876.
Posee capital propio.

2.661 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel Valdés, el 16 de Septiembre de 1661.
Patronos.—Beneficiados de la Iglesia Mayor.
Posee capital propio.

2.662 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Contifiesco el 8 de Julio de 1858.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 17 de Noviembre de 1890.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.663 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juana Esquivel, el 26 de Octubre de 1643.
Patrono.—El Arzobispo de Sevilla.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.664 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis de Silva Padilla el 23 de Abril de 1626.
Patronos.—El Vicario y Guardián del Convento de San Francisco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.665 — *Dotes.*
Fundada por D. Miguel Prieto y D.ª Margarita Hernández el 26 de Junio de 1626.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.666 — *Asilo de Hermanitas de los pobres.*
En él hay acogidos 80 ancianos de ambos sexos.

2 667 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 111.

2.668 — *Asociación de Señoras de la Doctrina.*
Esta Asociación está dedicada á la enseñanza, y reparte anualmente premios á sus educandos, consistentes en ropa, calzado y utensilios para el hogar. Los agraciados suman cerca de 400, de los cuales 80 son hombres.

2 669 — *Dotar doncellas de su linaje.*
Fundador.—D. Juan López Jollanejos.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.670 — *Dotar doncellas.*
Fundadora.—D.ª Isabel Camacho.
Patrono.—D. Pedro Joaquín Reinoso.
Posee capital propio.

2.671 — *Dotes.*
Fundadora.— D.ª Mariana de la Vaza.
Patrono.— Vicario general del Arzobispado.
Posee capital propio.

2.672 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel Espino.
Posee capital propio.

2.673 — *Dotes.*
Fundador.— D. Jerónimo Fernández.
Patrono.— D. José M.ª Ramírez. Administrador.
Posee como capital propio biebes cuya cuantía se desconoce.

2.674 — *Dotes para casar huérfanas.*
Fundadora.— D.ª Brígida de Castro.
Patrono.— Cofradía del Santísimo Nombre de Jesús
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

2.675 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco de Palacios Brofal.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.676 — *Dotes.*
Fundador.—D. Antonio Ramón.
Patronos.—Vicario y Cura de la Iglesia Mayor.
Posee capital propio.

2.677 — *Dotes.*
Fundador.— D. Bartolomé Rodríguez.
Patrono.—La Cofradía de la Misericordia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.678 — *Dotes.*
Fundador.— D. Domingo Rodríguez
Patrono.—El Hermano mayor de la Orden Tercera.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.679 — *Dotes y limosnas.*
Fundado por D.ª Luciana Nieto de Vasconcello el 26 de Mayo de 1673.
Patrono.— La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee capital propio.

2.680 — *Dotes y limosnas.*
Fundado por D.ª María Grajea Tobón y Miguel de Vera el 12 de Mayo de 1685.
Patrono.— La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.681 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.— D. Antonio Francisco Sevinio de la Portilla.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.682 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.— D. Alonso Álvarez.
Patronos.— Marcial Álvarez, sucesores y parientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.683 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.— D. Juan Carlos de Rivas.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.684 — *Limosnas.*
Patrono.— La Junta provincial.
Clasificada el 20 de Agosto de 1891.
Posee capital propio.

2.685 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Antonio Sanabria el 7 de Octubre de 1635.
Patrono.- El Prior del Convento de San Agustín.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.686 — *Limosnas.*
Fundada por Cristóbal García Temblador el 16 de Julio de 1785.
Patrono.— La Junta provincial.
Clasificada el 5 de Enero de 1894
Posee capital propio.

2.687 — *Limosnas á parientes.*
Fundadora.—D.ª María Morales Guevara.
Patronos.—La familia de los Encisos.
Posee capital propio.

2.688 — *Culto y limosnas.*
Fundada por D.ª Ana Tomasa Verdura el 20 de Noviembre de 1754.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 16 de Diciembre de 1876.
Posee capital propio.

2.689 — *Culto y limosnas.*
Fundada por D. Diego Martínez de Paredes el 5 de Septiembre de 1685.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 22 de Noviembre de 1890.
Posee capital propio.

2.690 — *Culto y limosnas.*
Fundada por D. Francisco González Valdés el 12 de Julio de 1782.
Patrono.—El Sr. Alcalde.
Posee capital propio.

2.691 — *Culto y limosnas.*
Fundador.- D. Servando Penafiel el 5 de Septiembre de 1768.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 31 de Marzo de 1890.
Posee capital propio.

2.692 — *Culto.*
Fundador.—D. Diego Martín de Villarroel.
Patrono.—El Sr. Alcalde.
Posee capital propio.

2.693 — *Misas*
Fundador.—D. Domingo López.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.694 — *Capellanías.*
Fundador.— D. Diego García Mayor.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.695 — *Hospital de mujeres.*
Fundado por D. Juan Aranibal Aberro el 23 de Junio de 1691.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 15 de Noviembre de 1878.
Posee capital propio.

2.696 — *Vestidos, Hospital y Dotes á Religiosas.*
Fundador.- D Jacinto de Barrios.
Patronos.—Vicario y Cura de la Prioral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.697 — *Obra pía para dotes, casamientos y enfermos.*
Fundadora.—D.ª María Altamirano.
Patronos.— D. José Tobía y parientes.
Posee capital propio.

2.698 — *Socorros á enfermos y presos pobres.*
Fundador.— D. Francisco Baena.
Patronos.— Hermanos del fundador, descendientes y Cabildo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.699 — *Vestir un pobre el Jueves Santo.*
Fundador.— D. Antonio Ceballos.
Patrono.—El Presidente de la Cofradía del Santísimo Sacramento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.700 — *Cofradía de la Esclavitud.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.701 — *Asistencia de enfermos y limosnas.*
Fundador.— D. Blas Pérez Arguniedo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.702 — *Dotes.*
Fundador.—D. Jerónimo Hernández.
Patrono.— D. Francisco de la Casa
Posee capital propio.

2.703 — *Asistencia de enfermos y limosnas.*
Fundador.—D. Alonso Pérez Arguniedo.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.704 — *Casa de Caridad y Misericordia.*
Fundador.—D. Bernardino Juan de Medina.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.705 — *Casa de arrepentidas, Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Luis Lorenzo Rodríguez Cortés.
Patronos.—Descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.706 — *Colegio de San José.*
Asisten 60 niños y 130 niñas.

2.707 — *Escuela católica.*
Asisten 315 niñas.

2.708 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Bernarda Cavaleri.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.709 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Palomino.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.710 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D.ª Juana María Patrite.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.711 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D. Pedro López de los Cameros.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.712 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel Machorro Espínola.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 20 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

2.713 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Agustín López Morato.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.714 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D. Pedro Camacho y María Ortiz el 16 de Abril de 1582.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.715 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Domingo Fernández Cadarco.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.716 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Sebastián de Sotomayor.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.717 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Ventura de la Cruz.
Patrono.—D. Francico Casanova.
Posee capital propio.

2.718 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Aguado.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.719 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Jerónimo Arcas de Toledo.
Posee capital propio.

2.720 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D. Sebastián Torrero y D. Miguel Mendoza.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.721 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D.ª Leonor de Castro.
Patrono.—D. José María Ramírez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.722 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Gaspar Palacios.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.723 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Zamora.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.724 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel Martínez Méndez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.725 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—Don Lorenzo Izquierdo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUERTO SERRANO

2.726 — *Escuela de instrucción primaria.*
Fundador.—D. José Morato.
Patronos.—D. Cristóbal Martiel y D. Ramón Ruiz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.727 — *Hermandad Sacramental.*
Patrono.—La Junta municipal.
Posee capital propio.

ROTA

2.728 — *Casa-Cuna.*
Fundador.—D. Francisco Jaén Varela el 31 de Diciembre 1793.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 14 de Agosto 1880.
Posee capital propio.

2.729 — *Dotes.*
Fundada por D. Sebastián Guillermo Peralta el 2 de Septiembre de 1572.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Abril 1890.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.730 — *Dotes.*
Fundador.—D. Ginés de Pineda, Alférez.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.731 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª María Martínez el 28 de Diciembre de 1801.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 20 de Agosto de 1890.
Posee capital propio.

2.732 — *Culto y limosnas.*
Fundada por D. Bartolomé Bolint el 4 de Julio de 1796.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1893.
Posee capital propio.

2.733 — *Culto y limosnas.*
Fundada por D. Sebastián Berna Escobar el 12 de Noviembre de 1583.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.734 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Antonio Moreno el 4 de Octubre de 1730.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 4 de Abril de 1892.
Posee capital propio.

2.735 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª Juana Pérez Bejerano.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.736 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª Juana Inés Benítez de Bedoya.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

2.737 — *Hospital de la Misericordia.*
Posee capital propio.

2.738 — *Cofradía de la Santa Caridad.*
Patrono.—El Hermano mayor.
Posee capital propio.

2.739 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Mayorga.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.740 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Izquierdo.

Patrono.—La Junta provincial
Posee capital propio.

2.741 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Antonio López Castro.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.742 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Bartolomé Ruiz Bejarano.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.743 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Moreno.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.744 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Juan Izquierdo Benítez.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.745 — *De objeto desconocido.*
Fundador. – D. Pedro Márquez Ruiz.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.746 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Francisco Ramos.
Patrono.—La Hermandad de la Caridad.
Posee capital propio.

2.747 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Pedro Antonio Noriego.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN FERNANDO

2.748 — *Receptoría de expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 108.

2.749 — *Enseñanza.*
Patronos.—Las Religiosas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.750 — *Limosnas.*
Fundador.—D. José Vicente Larcaga.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

2 751 — *Hospital de San José.*
Fundado por el Obispo de la Diócesis, Fray Tomás del Valle, el 19 de Octubre de 1667.
Patrono.—El Obispo de Cádiz.
Posee capital propio.

2.752 — *Hospicio de pobres.*
Fundador. — D. José Manuel Ispir.
Patronos. —Los descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 753 — *Casa de Caridad.*
Fundador.—D. Francisco Jeunes.
Patronos.—El Obispo, Deán y Cabildo catedral.
Posee capital propio.

2.754 — *Colegio de San Juan Bautista de la Calle.*
Asisten 340 niños.

2.755 — *Escuela del Centro Obrero.*
Asisten 115 niños.

2.756 — *De objeto desconocido*
Fundador.—D. Andrés Vázquez.
Posee capital propio.

2.757 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso de Zárate el 1.° de Junio de 1677.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 10 de Mayo de 1890.
Posee capital propio.

2.758 — *Dotes.*
Fundador.—D. Jerónimo Dávila.
Patrono —La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

2.759 — *Dotes.*
Fundada por D. Melchor García Labrador el 8 de Septiembre de 1621.
Patrono.—La Hermandad.
Clasificada el 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

2.760 — *Dotes.*
Fundada por D José Francisco Suárez Daza.
Patrono.—La Junta provincial
Posee capital propio.

2.761 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juan de Patrite.
Patronos.—El Padre Mayor y la Superiora de la Cofradía.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.762 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Sarmiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2 763 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Antonio Bravo el 16 de Julio de 1718
Patrono. — La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

2.764 — *Dotes y cautivos.*
Fundador.—D. Gonzalo Suárez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.765 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Juan Antonio González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.766 — *Dotes, limosnas y cautivos.*
Fundada por D.ª María Bermúdez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.767 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª Isabel Díez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.768 — *Dotes y capellanía.*
Fundador.—D. Juan de Hoiz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.769 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco de P. Rodríguez el 8 de Julio de 1811.
Patronos.—Los Sres Curas ecónomos.
Posee capital propio.

2.770 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan García Centeno.
Patrono.—La Hermandad.
Clasificada el 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

2.771 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Tomás Sevillano el 10 de Mayo de 1779.
Patrono.—La Hermandad.
Clasificada el 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

2.772 — *Capellanía.*
Fundada por D. Francisco Gerardo Esparraguera el 12 de Diciembre de 1895.
Patronos.—Los Sres. Curas ecónomos.
Clasificada el 1.° de Julio de 1773
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.773 — *Patronato.*
Fundador.—D. Bartolomé Jiménez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.774 — *Clero.*
Fundador.—D. Bartolomé Calvo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.775 — *Hermandad de San Pedro.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.776 — *Hermandad de la Caridad.*
Fundada el 20 de Diciembre de 1411.
Patrono.—La Hermandad.
Clasificada el 3 de Septiembre de 1896.
Posee capital propio.

2.777 — *Hospital de mujeres de Jesús, María y José.*

Patrono.—D. Rodrigo de la Peña.
Posee capital propio.

2.778 — *Hospital de la Santa Caridad.*
Fundado por D. Alfonso Pérez de Guzmán, *el Bueno.*
Patronos. — Descendientes del fundador.
Posee capital propio.

2.779 — *Manutención de niños expósitos.*
Fundada por D. Manuel Pérez Pacheco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.780 — *Obra pía de expósitos.*
Fundador. — D. Manuel Pérez Téllez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.781 — *Escuela, Hospedería y Hospital de Misioneros.*
Fundada por D.ª Catalina Algarín.
Posee capital propio.

2.782 — *Asilo para mujeres.*
Fundado por D. Ignacio y Antonio García Escalante.
Patronos.—El Vicario y el Cura más antiguo.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

2.783 — *Capellanía laical.*
Fundador. — D. Esteban Mairena.
Patrono.—D. Rafael del Río Sotomayor.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.784 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por D. Francisco Picazo Núñez.
Posee capital propio.

2.785 — *Hospital de la Misericordia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 111.

2.786 — *Asilo de Hermanitas de los pobres.*
En él hay acogidos 70 ancianos de ambos sexos.

2.787 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Gómez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.788 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.789 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana López.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.790 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D. Alonso Cortés y D.ª Isabel Herrera.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.791 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Núñez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.792 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Revilla.
Patrono.—La Junta provincial
Posee capital propio.

2.793 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.794 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Santiago.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.795 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Benito de la Cruz.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.796 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Bernarda Somoza.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.797 — *De objeto desconocido*
Fundadora.—D.ª Beatriz Morales Quintanilla.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.798 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Constanza de Evora.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.799 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Peláez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.800 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Segundo Eizaguirre.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.801 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Bernal Eslanda.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 10 de Mayo de 1890.
Posee capital propio.

2.802 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Zayas.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.803 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Fernando de Palma.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.804 — *De objeto desconocido.*
Fundadora—D.ª Isabel López.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.805 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan López Salcedo.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.806 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Leonor de Tapia.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.807 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Luisa de Medina.
Patrono.—La Hermandad.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.808 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Bejarano
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.809 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Marcos de Baeza.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.810 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Terijano.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.811 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Martín Talegano.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.812 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Nicolás Velázquez.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.813 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Peñalosa.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.814 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Victoria de la Cerda.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.815 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cebedeo Velázquez.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.816 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Jaime.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.817 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Melchor García de Morla.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.818 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Luis Ortiz.
Posee capital propio.

2.819 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín de los Reyes Suárez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.820 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bernardo Tapia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.821 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Mariana de Illescas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.822 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Benítez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.823 — *Escuela del Sagrado Corazón de Jesús.*
Asisten 215 niños.

2.824 — *Escuelas Pías.*
Asisten 362 niños.

2.825 — *Escuela de la Compañía de María.*
Asisten 250 niñas.

SAN ROQUE

2.826 — *Hospital de Caridad y Niños expósitos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

2.827 — *Comida á pobres presos.*
Fundador.—D. José Ocano.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.828 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Gonzalo y Juan de Peña.
Patrono.—La Hermandad.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SETENIL DE LAS BODEGAS

2.829 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Fernández de Trejo.
Patronos.—D. Diego Martín y D. Martín Martínez.
Posee capital propio.

2.830 — *Patronato.*
Fundado por D. Andrés Martín Baeza.
Posee capital propio.

2.831 — *Hospital de Santa Catalina.*
Posee capital propio.

TREBUJENA

2.832 — *Dotes, limosnas y misas.*
Fundada por D. Pedro Vera Basurto el 15 de Enero de 1603.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 24 de Mayo de 1907.
Posee capital propio.

TARIFA

2.833 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alonso Martín de Nogués.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.834 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco de la Mesa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.835 — *Dotes.*
Fundador.—D. Fernando de Trujillo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.836 — *Dotes.*
Fundador.—D. Mariano Baltasar López.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.837 — *Dotes y capellanía.*
Fundador.—D. Diego Palomino.
Cuenta con rentas propias para su sostenimiento.

2.838 — *Dotes y objetos benéficos.*
Fundador.—D. Gonzalo García de Cardenal.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.839 — *Dotes y cautivos.*
Fundador.—D. Martín Fernández de Mesa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.840 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Jiménez Serrano el 12 de Diciembre de 1555.
Patrono.—La Hermandad.
Clasificado el 14 de Julio de 1877.
Posee capital propio.

2.841 — *Colegio de la Inmaculada Concepción.*
Asisten 220 niñas.

2.842 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Cristóbal Ruiz.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

2.843 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio de Morales.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.844 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Andrés de Morales.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.845 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José María Prado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.846 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Guerra.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.847 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D.ª María Lozano.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

UBRIQUE

2.848 — *Dotes.*
Fundador.—D. Jacinto Tanco y Mejía.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.849 — *Hospital.*
Posee capital propio.

2.850 — *Cofradía de la Vera-Cruz.*
Patrono.—La Junta local.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.851 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Borrego Carvajal.
Patrono.—La Hermandad.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.852 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Jacinto Mejía.
Patrono.—El Beneficiado de la Iglesia parroquial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.853 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Gutiérrez y D. Bartolomé Díaz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VEJER DE LA FRONTERA

2.854 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Elvira Martín y Francisco López.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.855 — *Dotación á parientes.*
Fundada por D.ª Ana Benítez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.856 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Juan Amaya, *el Viejo*, el 5 de Octubre de 1580.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.857 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Pedro y Simón Rodríguez.
Patronos.—Los descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.858 — *Limosnas de trigo.*
Fundada por D. García de León Garabito el 23 de Noviembre de 1581.
Patrono.—D.ª Soledad Lobatón.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.859 — *Hospital de San Juan de Letrán y Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.860 — *De objeto desconocido.*
Fundadora. — D.ª Leonor Márquez.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLALUENGA DEL ROSARIO

2.861 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Fernando Miguel García.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAMARTÍN

2.862 — *Hospital de Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 112.

2.863 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Lorente de la Calle.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.864 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Marmolejo Sotomayor.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

2.865 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Fernández.
Patrono.—La Junta municipal.
Posee capital propio.

2.866 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Jiménez.
Patrono.—La Junta municipal.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZAHARA

2.867 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Rodríguez Morato.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.868 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Sánchez Cardona.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.869 — *Dotes á doncellas y estudiantes.*
Fundador. D. Rodrigo González Cañedo.
Patronos.—D. Cristóbal de Castro y D. Juan de Soria.
Posee capital propio.

2.870 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Alvaro de Toro.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.871 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª Catalina de Solís.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.872 — *Dotes y limosnas.*
Fundadora.—D.ª Beatriz González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.873 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª Juana Díaz Narváez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.874 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Alvaro Pérez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.875 — *Limosnas.*
Fundador. — D. Cristóbal Sánchez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.876 — *Culto y limosnas.*
Fundada por D. José Lobato el 28 de Diciembre de 1843.
Patrono. — La Junta provincial.
Clasificada el 12 de Agosto de 1892.
Posee capital propio.

2.877 — *Hermandad de la Caridad.*
Patrono.—El Hermano mayor.
Posee capital propio.

2.878 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel Sánchez Becerra.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.879 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel Sánchez Maldonado.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.880 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Soriano.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.881 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Simón Marcos.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.882 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Vicente Maldonado.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.883 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Mateos.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE CANARIAS

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la *Casa de Maternidad*, en la pág. 113.

De protección á la infancia.

2.884 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 113.

2.885 — *Asilo Victoria.*
Edificio en construcción emplazado en el barrio Duggi, frente al Hospital militar.

De protección á adultos.

2.886 — *Casa de Huérfanos y Desamparados.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 114.

2.887 — *Casa de Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 114.

De asistencia á enfermos.

2.888 — *Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 113.

2.889 — *Cooperar al sostenimiento de los pobres enfermos en el Hospital de Desamparados.*
Fundada en el año 1851 por don Esteban Cabrelang y Espinosa.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

2.890 — *Mejoras en el Hospital Civil de esta Capital.*
Fundada en el año 1898 por don Juan Cumella y Monever.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

2.891 — *Hospital de San Lázaro.*
Fundado por D. Domingo Moreda.
Patronos.—Los que designen los testamentarios.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.892 — *Depósito de dementes.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 114

2.893 — *Curación de niños.*
Fundada en el año 1901 por don Diego Guigón y Costa.
Posee capital propio.

2.894 — *Hospital de niños.*
Fundado por D.ª Carmen Monteverde.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia* en la pág. 114.

Económico-sociales.

2.895 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada el año 1908.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Clasificada en 13 de Abril de 1910.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones

De socorros generales.

2.896 — *Asilo de Mendicidad.*
Debido á las iniciativas del Gobernador civil de la provincia Sr. Eulate.
Se halla bajo el patronato de la Junta de Protección á la Infancia.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AMPUYENTA

2.897 — *Construcción de un Hospital en el pago de Ampuyenta.*
Fundada por D. Tomás Antonio de ena.
Posee capital propio.

ANTIGUA

2.898 — *Pósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARRECIFE

2.899 — *Inclusa para niños expósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.900 — *Beneficencia y enseñanza.*
Fundada en el año 1900 por don Manuel Miranda y Naranjo, Cura párroco de Arrecife.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

2.901 — *Hospital de Nuestra Señora de los Dolores.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 117.

CASILLAS DEL ÁNGEL

2.902 — *Hospital para asistencia de enfermos pobres.*
Fundado por el Dr. D. Tomás Antonio Mena.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

GARACHICO

2.903 — *Hospital de Nuestra Señora de la Concepción.*
Fundado en el año 1520.
Posee capital propio.

ICOD

2.904 — *Hospital de Nuestra Señora de los Dolores.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág 116.

2.905 — *Albergar enfermos de la jurisdicción, que sean pobres de solemnidad.*
Fundada en el año 1690 por el Dr. D. Francisco Leonardo Guerra.
Posee capital propio.

LA LAGUNA

2.906 — *Hospital de Nuestra Señora de los Dolores.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 115.

LAS PALMAS

2.907 — *Cuna de Santa Ana.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 115.

2.908 — *Hospital de San Martín.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 114.

2.909 — *Hospital de San Lázaro.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 114.

2.910 — *Hospicio de Nuestra Señora de los Ángeles.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 115.

2.911 — *Colegio de Hermanos Franciscanos.*
Á esta Escuela católica asisten 500 párvulos y 1.800 niños.

2.912 — *Colegio de los Misioneros del Corazón de María.*
Á esta Escuela católica asisten 400 párvulos y 1.700 niños.

2.913 — *Suministrar á los enfermos y necesitados del puerto de la Luz y á los tripulantes de los buques que hacen escala en el mismo asistencia médica.*
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Le pertenece como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

OLIVA (LA)

2.914 — *Pósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OROTAVA

2.915 — *Enseñanza de primeras letras y latinidad.*
Fundada por el Capitán D. Francisco de Llarena y Cabrera.
Posee capital propio.

2.916 — *Estudios de Gramática, Filosofía y Teología.*
Fundada en el año 1680 por el Abogado D. Juan Jovel de Carmenatis y Paz.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

2.917 — *Hospital de la Santísima Trinidad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 115.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

2.918 — *Hospital de Nuestra Señora de los Dolores.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 116.

2.919 — *Cuna de la Concepción.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 115.

2.920 — *Hospital Victoria.*
Fundado principalmente con suscripciones y donativos de la Colonia inglesa.
Lo dirige una Junta de Patronos.
Se sostiene con limosnas.

2.921. — *Casa Asilo de San José.*
Fundada en 1.º de Marzo de 1891 por el Dr. Apolinario en beneficio de la clase obrera.

2.922 — *Educación á huérfanos.*
Fundada por D. Domingo Cáceres Kabana.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TACORONTE

2.923 — *Atender á las necesidades de los labradores del pueblo.*
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

TELDE

2.924 — *Curación de ciertas emfermedades importadas de Europa cuando la conquista de las Islas.*
Fundada por D.ª Inés Chimida en el siglo XVI.
Posee capital propio.

2.925 — *Socorro y asistencia facultativa de los enfermos pobres del término municipal.*
Fundada por el Dr. D. Gregorio Chil Naranjo en el año 1903.
Se sostiene por suscripción vecinal.

2.926 — *Hospital de San Pedro mártir y Santa Rosalía.*

VALVERDE

2.927 — *Pósitos.*
Fundados por D. J. Quintero Núñez en el año 1746.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la infancia.

2.928 — *Casa de expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 119.

2.929 — *Enseñanza de niñas.*
Fundada por D.ª Isabel Ferrer y Giner el 10 de Diciembre del año 1793.
Patronos.—Arcipreste D. Francisco P. Salvais, D. Manuel Bellido Alba y D. Ramón Queral, Presbítero.
Posee capital propio.

De protección á adultos.

2.930 — *Casa de Beneficencia.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 118.

2.931 — *Dotes á doncellas y estudiantes de su familia.*
Fundada por D. José Mas y Martorell en 26 de Mayo de 1617.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.
En la actualidad está unida á la fundación número 2.939.

2.932 — *Casa Asilo de San Vicente Ferrer.*
Instituída en 4 de Abril de 1794 por el Obispo que fué de Barcelo-

na, D. José Climent Avincub.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

2.933 — *Hospital.* (Provincial)
Véase en la parte anterior la pág. 118.

2.934 — *Legado al Hospital.*
Fundado por D. Pedro Mas.
Patronos.—Vicario mayor y Archivero del Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.935 — *Dispensario.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 119.

2.936 — *Hermanas dedicadas á la asistencia de enfermos.*

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Beneficencia*, pág. 118.

Económico-sociales.

2.937 — *Caja de ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por D. Luis Giner y otros el año 1900.
Patrono.—Un Consejo de Administración clasificado el 24 de Noviembre de 1899.

De socorros generales.

2.938 — *Asociación Castellonense de Caridad.*

2.939 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Lorenzo Martorell en 26 de Junio de 1407.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.
En la actualidad está unida á la fundación número 2.931.

2.940 — *Limosnas y redimir cautivos.*
Patrono.—Clero parroquial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.941 — *Ropero de Caridad.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ADZANETA

2.942 — *Hospital.*
Posee capital propio.

ALBOCÁCER

2.943 — *Hermanas de Ancianos Desamparados.*

2.944 — *Socorro á pobres.*
Fundadora.—D.ª Catalina Coduls.
Patronos.—El Ayuntamiento y Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.945 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—Legasín.
Patronos.—El Ayuntamiento y Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.946 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Juan Pastor.
Patronos.—El Ayuntamiento y Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.947 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Pedro Bujo.
Patrono.—Decano del Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.948 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Gabriel Igualada.
Patronos.—Regidor, Decano y Cura.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.949 — *Socorro á los enfermos del Hospital.*
Fundador.—D. Pedro Fena.
Patronos.—Cura Párroco y Padre de los pobres.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALCALÁ DE CHISVERT

2.950 — *Pensión para dos doncellas huérfanas pobres*
Fundador. Fr. Juan Barberá, en 7 de Junio de 1708.
Patronos.—Párroco, Regidor Decano y Decano del Clero.
Posee capital propio.
Se incautó el Estado en 1842.

2.951 — *Estudiantes.*
Fundador.—D. Miguel Antrech.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.952 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Jaime Ebri.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALCORA

2.953 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y cuatro vecinos.
Posee capital propio.

2.954 — *Censos píos.*
Fundadores.—Cecilia Ibáñez y otros.
Patrono.—Beneficiado D. Vicente Pons.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.955 — *Ropero de Caridad.*

ALMAZORA

2.956 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 119.

2.957 — *Ropero de Caridad.*

ALMENARA

2.958 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento y Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.959 — *Obras pías.*
Fundador.—D. Pedro Casanova.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALTURA

2.960 — *Pagar una carrera.*
Fundador.—Miguel Sebastián Lozano.
Patronos.—El Cura, Alcalde y un pariente del fundador.
Posee capital propio.

ARAÑUEL

2.961 — *Refugio para los pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ARÉS DEL MAESTRE

2.962 — *Para los pobres del Hospital.*
Posee capital cuya cuantía se desconoce.

2.963 — *Reparto de trigo á los pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

2.964 — *Dotar doncellas de la población.*
Fundada por D. Jaime Vives Puig el 30 de Diciembre del año 1883.

Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

ARGELITA

2.965 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Prados.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARTANA

2.966 — *Dotar doncellas y fines piadosos.*
Fundador.—D. Lorenzo Villar.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BEJIS

2.967 — *Vestir parientes pobres.*
Fundador.—D. Jaime Barradina.
Patronos.—El Párroco y el pariente mayor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BENICARLÓ

2.968 — *Dotes á huérfanas.*
Fundadora.—D.ª Antonia Borrás.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.969 — *Ropero de Caridad.*

2.970 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Pedro Pavía.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.971 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Pedro Juan Palosa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BENICASIN

2.972 — *Casa de protección para jóvenes.*

BORRIOL

2.973 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

2.974 — *Obra pía.*
Fundador.—D. José Campobadal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BURRIANA

2.975 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 119.

2.976 — *Ropero de Caridad.*

2.977 — *Hermanas dedicadas á la asistencia de enfermos.*

CÁLIG

2.978 — *Dotar doncellas y socorrer al Hospital*
Fundador.—D. Vislante Cerdá.
Patrono.—D. Juan Bautista Serra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARBANES

2.979 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTELLFORT

2.980 — *Hospital.*
Fundador.—D. Bernardo Logart.
Patrono.—El Clero parroquial.
Posee capital propio.

2.981 — *Beneficencia.*
Fundador.—D. Bernardo Logart.
Patrono—El Clero parroquial.
Posee capital propio.

2.982 — *Enseñanza.*
Fundada por D.ª Justa Fuste Segura en el año 1888.
Posee capital propio.

2.983 — *Hospital.*
Fundado por D. Manuel Segura Fuster el año 1903.
Posee el edificio y capital propio.

CATÍ

2.984 — *Hospital.*
Fundador.—D. Jerónimo Martí.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CERVERA DEL MAESTRE

2.985 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. José Marrinón.
Patrono.—Beneficiado Silvestre Miñana.
Le pertenen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.986 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Gabriel Cardona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.987 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CINTORRES

2.988 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Joaquín San Juan y Souzo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.989 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

CORTES DE ARENOSO

2.990 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Domingo Linoren.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.991 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Antonio Yuste.
Patrono—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.992 — *Dotes y Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Montoliu.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.993 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Juan Catalán.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.994 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Miguel Tomás.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.995 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Jerónimo Arnau.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.996 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

CUEVAS DE VINROMÁ

2.997 — *Hospital.*
Patronos.—Alcalde, Cura y Regidor decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.998 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Gaudioso Abixandré.
Patronos.—Alcalde y Regidor decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.999 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

3.000 — *Socorrer huérfanos.*
Posee capital propio.

CULLA

3.001 — *Casar huérfanos.*
Fundador.—D. Domingo Serrano y Consorte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHERT

3.002 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Chisto.
Patrono.—Beneficiado Joaquín Salas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.003 — *Limosnas.*
Fundador.—D. José Felni.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.004 — *Limosnas de pan el día de Santa Cruz.*
Fundador.—Ramoneto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.005 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Esteban Roig.
Patrono.—El Beneficiado de Chert.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.006 — *Causa pía.*
Fundadora.—D.ª Catalina Calduch.
Patrono.—El Cura Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.007 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHILCHES

3.008 — *Dotes.*
Fundador.—D. Carlos Melchor.
Patrono.—Cura Párroco y Regidor Decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHIVA DE MORELLA

3.009 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

CHODOS

3.010 — *De objeto desconocido.*
Se instituyó hace más de un siglo
Posee capital propio, y sus ventas ingresan en el presupuesto municipal.

FORCALL

3.011 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Petra Palos Rochela el año 1899.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee el edificio y capital propio.

GELDO

3.012 — *Obras pías para enfermos.*
Fundador.—D. Silvestre Collado.
Patronos.—Los Regidores.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía no se determina.

IGLESUELA

3.013 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

JANA (LA)

3.014 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

3.015 — *Causa pía.*
Patronos.—El Regidor Decano y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

JÉRICA

3.016 — *Hospital.*
Posee capital propio.

LUCENA DEL CID

3.017 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

3.018 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Francisco Timol.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.019 — *Socorro á parientes del fundador.*
Fundador.—D. Tomás Gosalvo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.020 — *Socorro á parientes del fundador.*
Fundadora.—D.ª Úrsula Adobes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.021 — *Socorro á parientes del fundador.*
Fundadora.—D.ª Bárbara Nevó.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUDIENTE

3.022 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

3.023 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Prodas.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.024 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª María Villar.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.025 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Jaime Visoll.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.026 — *Limosnas*
Fundador.—D. Melchor Coria.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MATA (LA)

3.027 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORELLA

3.028 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Pedro Timonedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.029 — *Limosnas y dotes.*
Fundador.—D. Bernardo Altamiz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.030 — *Administración de pobres.*
Posee capital propio.

3.031 — *Asistencia á enfermos.*
Fundador.—Hospital de San Nicolás.
Posee capital propio.

3.032 — *Colegio y fines piadosos.*
Fundadores.—D. Francisco Javier Colomer y otros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.033 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 119.

3.034 — *Ropero de caridad.*

3.035 — *Vestir pobres.*
Fundador.—Cofradía de San Blas.
Patrono.—El Mayordomo de la Cofradía.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NULES

3.036 — *Ropero de caridad.*

3.037 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

ONDA

3.038 — *Hospital.*
Patrono.—El Administrador, D. José Cubero Roca.
Posee capital propio.

3.039 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Miguel Pureda Angel.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ORTELLS

3.040 — *Hospital.*
Fundadores.—Los vecinos del pueblo, en 30 de Abril de 1901.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio

PARRAL (EL)

3.041 — *Obra pía para pobres.*
Fundadora.—D.ª Juana Enríquez.
Patronos.—Párroco, Alcalde y Regidor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PORTELL

3.042 — *Obra pía para pobres.*
Posee capital propio.

ROSELL

3.043 — *Repartir pan en Pascua.*
Patronos.—El Ayuntamiento y Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SALSADELLA

3.044 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MATEO

3.045 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Alcalá.
Patrono.—El Vicario de la parroquia de dicho pueblo.
Posee capital propio.

3.046 — *Ropero de Caridad.*

3.047 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.048 — *Socorro á estudiantes.*
Fundador.—D. Juan Alcalá.
Patronos.—Tres Beneficiados.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.049 — *Vestir pobres.*
Fundador.—D. Ricardo Cesterner.
Patrono.—Un Beneficiado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.050 — *Causa pía.*
Fundadora.—D.ª Angela Valls.
Patronos.—Regidor decano y Cura.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.051 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Úrsula Castillor.
Patronos.—Regidor decano y Cura.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

SARRATELLA

3.052 — *Socorro á Hospital.*
Fundador.—D. Carlos Villaplana.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

3.053 — *Dotes.*
Fundadora—D.ª Isabel San Martín.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SEGORBE

3.054 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 119.

3.055 — *Ropero de Caridad.*

3.056 — *Obra pía.*
Fundador.—San Félix.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.057 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Tomás Ballesteros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.058 — *Caja de ahorros y Monte de Piedad.*
Fundador.—D. Francisco de Asís Aguilar, en 19 de Noviembre de 1884.
Patrono.—El Obispo.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

3.059 — *Hospital de San Miguel.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.060 — *Obra pía.*
Fundador.—Gil Martínez.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.061 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Tomás Valterra.
Patrono.—El Rector del Seminario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.062 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Antonio Francisco Debeo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.063 — *Instrucción á jóvenes obreros y ancianos pobres.*
Fundado por D. José Valenciano Valero el 25 de Noviembre del 1906.
Patrono.—D. Jaime Pajarón.
Posee capital propio.

SIERRA ENGARCERÁN

3.064 — *Hospital.*
Patrono.—Cura párroco y Regidor Decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconocen.

3.065 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Pedro Juan Beltrán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TERESA

3.066 — *Obra pía para pobres.*
Fundador.—D. Mariano García y Consorte.
Patrono.—Párroco y Cumbreras.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.067 — *Obra pía para pobres.*
Fundadora.—D.ª Brígida Muñoz.
Patrono.—El Párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

TIRIG

3.068 — *Dote á doncellas y socorro á labradores.*
Fundador.—Beneficiado M. Jaime Font el 3 de Octubre de 1685.
Patrono.—Beneficiado Sr. Puig.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORO (EL)

3.069 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Zocio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.070 — *Obra pía.*
Fundador.—Palomares.
Patrono.—D. Carlos Marín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

USERAS

3.071 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Rivas.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.072 — *Reparto de pan el Viernes Santo.*
Fundador.—D. Bartolomé Valles.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bines cuya cuantía se desconoce.

3.073 — *Dote á doncellas.*
Fundador.—D. Gabriel Ribas.
Patrono.—Párroco y Racional del Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALL DE UXÓ

3.074 — *Causa pía.*
Fundador.—D. Juan Landa.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.075 — *Reparto de pan.*
Fundador.—D. Pedro Dandet.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALLIBONA

3.076 — *Socorro á pobres vergonzantes, especialmente en sus enfermedades.*
Fundadores —D. Miguel Meseguer y otros, año 1623.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio y una finca urbana, que es el llamado Hospital ó Casa de pobres.

VILLAFAMÉS

3.077 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta local de Beneficencia.
Se sostiene con limosnas.

3.078 — *Dotar doncellas.*
Fundadores.—D.ª Úrsula y don Francisco Gual.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAFRANCA DEL CID

3.079 — *Asilo para viudas y solteras, ancianas y pobres.*
Fundado en 1834 por el Cura párroco D. José Antonio Folch.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.080 — *Ropero de caridad.*

VILLAHERMOSA

3.081 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

3.082 — *Asistencia á enfermos.*
Fundador.—Hospital de San Julián.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.083 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Marcos Martín.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.084 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Domingo Martín.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.085 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Hernando Lonchs.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.086 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Martín.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.087 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Herrera.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.088 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Hernando.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.089 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª María Blas Olaria.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.090 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª María Culla y Elvira Bayo.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA

3.091 — *Hospital.*
Posee el edificio y capital propio.

VILLARREAL

3.092 — *Caja de ahorros y préstamos.*
Fundada en 6 de Abril de 1911 por el Sindicato de Policía Rural de la Comunidad de Labradores.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 10 de Mayo de 1911.

3.093 — *Legado al Hospital.*
Fundador.—D. Jerónimo Gotanegra.
Posee capital propio.

3.094 — *Limosnas.*
Fundador.—Almoinas Mayoral.
Patrono.—Párroco y Racional del Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.095 — *Dotes.*
Fundador.—D. Jerónimo Cabrera.
Patrono.—Párroco y Racional del Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.096 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 119.

3.097 — *Ropero de Caridad.*

3.098 — *Asilo y Enseñanza.*
Fundado por D.ª Isabel Gual y Nebot el 9 de Octubre del año 1907.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee el edificio y capital propio.

VINAROZ

3.099 — *Ropero de Caridad.*

3.100 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.101 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 120.

3.102 — *Obra pía.*
Fundador.—Tarragón.
Patronos.—El Alcalde y el Regidor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.103 — *Obra pía.*
Fundador.—Pons.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.104 — *Obra pía.*
Fundador.—Bustamente.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.105 — *Obra pía.*
Fundador.—Barradina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.106 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

3.107 — *Dotes.*
Fundador.—D. Damián Ferrer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.108 — *Causa pía.*
Fundador.—D. Felipe Segarra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.109 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Gil Guillén.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VISTABELLA

3.110 — *Hospital.*
Patronos.—Mayor y padre de los pobres.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VIVER

3.111 — *Hospital.*
Fundador.—D. Manuel Gallur Fornas, en 1901.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee el edificio y capital propio.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la pág. 121.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la pág. 121.

3.112 — *Escuelas del Centro obrero de la Sagrada familia.*
En esta Escuela reciben enseñanza especial de dibujo y contabilidad mercantil 125 educandos.
Asisten á las clases dominicales y nocturnas 450 obreros.

3.113 — *Escuelas del Centro obrero de la Sagrada familia.*
Reciben enseñanza de catecismo y para primera comunión 35 educandos.
Asisten á esta Escuela católica 265 niños.

3.114 — *Colegio de San José.*
Reciben enseñanza de catecismo y para primera comunión 20 educandas.
Asisten á esta Escuela católica 30 párvulos y 50 niñas.
En este Colegio se da enseñanza especial de dibujo y música.

De protección á adultos.

3.115 — *Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 121.

De asistencia á enfermos.

3.116 — *Hospital.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 121.

3.117 — *Casa de socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 122.

3.118 — *Hospital.*
Fundadores.—D. Cristóbal Mena y D.ª Ana Mejía.
Patronos.—Párroco de San Pedro, Prior del Monasterio de Santo Domingo y Guardián de San Francisco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.119 — *Legado á tres conventos y Hospital.*
Fundadora. D.ª Petronila Carrasco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior Hospicio, página 121.

3.120 — *Casa de las Hermanitas de los pobres.*
Situada en la Puerta de Granada.
En ella hay acogidos 53 ancianos de ambos sexos.

3.121 — *Asilo de ancianos.*
Fundador.—D. Alberto de Guevara.
Patrono.—El Administrador de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.122 — *Refugio de ancianos.*
Fundador.—D. Ramón Díaz Crespo.
Patrono.—Hermanitas de los pobres.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

3.123 — *Para los Hospitales de incurables de Madrid.*
Fundador.—D. Juan Muñoz Canteras, el día 22 de Septiembre de 1833.
Posee capital propio.

AGUDO

3.124 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

ALCÁZAR DE SAN JUAN

3.125 — *Socorrer á los pobres y á los necesitados en tiempos calamitosos.*
Fundada por D. Francisco Quintanan y Úbeda el 28 de Febrero del año 1752.
Patronos.—D. Vicente Jaén, don José Antonio Castellanos, vecinos de Alcázar.
Posee capital propio.
Clasificada el 14 de Septiembre de 1888.

3.126 — *Hospital y Casa-Asilo de ancianos desamparados.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 122.

ALMADÉN

3.127 — *Concepcionistas de Santo Domingo.*
Á esta Escuela católica asisten á enseñanza de Catecismo y para primera comunión 12 educandas.

3.128 — *Hospital de la Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 122.

ALMAGRO

3.129 — *Casa de Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 123.

3.130 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Juliana Fernández Gascón el 15 de Abril de 1899.
Patronos.—Alcalde, Juez municipal, Registrador de la Propiedad y Párrocos de San Bartolomé y de la Madre de Dios.
Clasificada en 15 de Marzo de 1912.
Posee capital propio.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

3.131 — *Agustinas Terciarias de la enseñanza*
En este Colegio reciben enseñanza gratuita algunas niñas.

ARGAMASILLA DE ALBA

3.132 — *Dotar huérfanas y mujeres necesitadas.*
Fundada por D. Juan Zúñiga y D.ª María de Huesca el 21 de Enero de 1552
Patronos.—Alcalde y Cura párroco.
Posee capital propio.

3.133 — *Colegio de Hermanas del Santo Ángel de la Guarda.*
Á esta Escuela católica asisten á enseñanza de Catecismo y para primera comunión 10 educandas y á clase de niñas 30 alumnas.

CALZADA DE CALATRAVA

3.134 - *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.135 — *Para los enfermos pobres de Calzada de Calatrava y los que por accidente se encuentren de tránsito.*
Fundada por D. Santiago Julio Maldonado el 18 Marzo de 1887.
Patronos.—Parientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAMPO DE CRIPTANA

3.136 — *Hospital de San Bartolomé.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 123.

CASTELLAR DE SANTIAGO

3.137 — *Para favorecer á las viudas pobres de Castellar de Santiago.*
Patronos.—Herederos de don José Enríquez.
Posee capital propio.

CHILLÓN

3.138 — *Hospital y Escuela.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.139 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Alonso Moreno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DAIMIEL

3.140 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Sánchez Archidona.
Patronos.—Cura párroco, Ayuntamiento y D. Manuel Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.141 — *Asilo de ancianos desamparados.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 123.

3.142 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GRANÁTULA DE CALATRAVA

3.143 — *Dar socorros en metálico á los enfermos pobres y vecinos de Granátula.*
Fundada por D. Valeriano López de Torrulbia y Melgarejo el 23 de Junio de 1878.
Patrono.—El Sr. Cura párroco.
Posee capital propio.
Clasificada el 26 de Junio de 1884.

HERENCIA

3.144 — *Casa de Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág 123.

MANZANARES

3.145 — *Socorro para los socios enfermos é imposibilitados de trabajar, fomentar el ahorro y facilitar préstamos.*
Fundada por la Sociedad denominada La Fraternal en 12 de Marzo de 1903.
Patrono.—La Junta Directiva de la Sociedad.
Posee capital propio.
Clasificada el 18 de Julio de 1903.
Se sostiene con las cuotas de los socios. El capital está dividido en acciones.

3.146 — *Casa de Caridad y Asilo.*
Patronos.—El Alcalde, Párroco, Síndico y sus contribuyentes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada el 30 de Mayo de 1900.

3.147 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por el Hospital de Nuestra Señora de la Asunción.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.148 — *Fines benéficos.*
Fundada por Membrilla y Solana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.149 — *Escuela de Hermanos Maristas.*
En este Colegio reciben enseñanza gratuita algunos niños, pero sin tener número fijo.

3.150 — *Escuela de Concepcionistas de Santo Domingo.*
Suelen dar alguna enseñanza gratuita.

MEMBRILLA

3.151 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.152 — *Hospitalillo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.153 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Martín y D. Fernando Cacho.
Patrono.—D. José Manzano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORAL DE CALATRAVA

3.154 — *Dotes para religiosas y doncellas pobres, pensiones á estudiantes pobres, un granero de 1.000 fanegas para dar pan barato á los menesterosos, y funciones religiosas.*
Fundada por D. Alfonso Velasco el día 21 de Marzo de 1598.
Patronos.—Parientes del fundador y, en su defecto, el que elijan el Ayuntamiento y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.155 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.156 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Cristóbal de la Mata.
Patronos.—La Junta de Beneficencia y D. Julián Nieto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.157 — *Dar pan á los pobres.*
Fundadora.—D.ª Catalina de Vera.
Patronos.—La fundadora y doña María Narváez.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

PEDRO MUÑOZ

3.158 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Conde de la Concepción.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PORZUNA

3.159 — *Limosnas á viudas y huérfanos de Argamasilla.*
Fundador.—D. Lorenzo Velázquez.
Patronos.—Alcalde, herederos de Gaspar Muñoz y Alcalde de Argamasilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA CRUZ DE MUDELA

3.160 — *Dar carreras á individuos de sus familias.*
Fundadora.—D.ª María Madín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.161 — *Colegio particular de Concepcionistas de la enseñanza.*
Á esta Escuela católica asisten 30 niñas.

SOCUÉLLAMOS

3.162 — *Dotes de 200 pesetas á doncellas que sean huérfanas ó hijas de padres pobres de Socuéllamos; con preferencia, á las que sean parientes del fundador.*
Fundada el día 6 de Junio de 1669 por D. Francisco Jiménez, Presbítero.
Patronos.—Cura párroco y Alcalde.
Posee capital propio.

3.163 — *Hospital.*
Fundadoras.—Las Maritandas de Jiménez.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SOLANA (LA)

3.164 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.165 — *Obra pía.*
Fundada por Lipe Díaz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.166 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Elena Díaz, *la Fraila.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.167 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan y María Llina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.168 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan González Herrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.169 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Andrés García Orejón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.170 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco García Ruiz
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.171 — *Obra pía.*
Fundada por Martín Mateo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.172 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Ana Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.173 — *Obra pía.*
Fundada por D. Cristóbal Páez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.174 — *Obra pía.*
Fundadores.—D.ª María y Pedro Ruiz Díaz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.175 — *Obra pía.*
Fundada por D. Bartolomé Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.176 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª María y Catalina Cueto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.177 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Alba.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.178 — *Capellanía y cuatro camas para enfermos.*
Fundador.—D. Alonso Romero Herrio y otro.
Patronos.—D. Juan Bustamante y Molina y Alfonso Antolín.
Posee capital propio.

TOMELLOSO

3.179 — *Asilo de San Víctor.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 123.

3.180 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.181 — *Escuela de Hijas de la Caridad.*
Á esta Escuela católica asisten 200 párvulos y 100 niñas.
Algunas de estas niñas dan una pequeña retribución voluntaria.

TORRALBA DE CALATRAVA

3.182 — *Asistencia y cuidado de viejos pobres, vecinos de Torralba.*
Fundada el 12 de Mayo de 1897 por D. Ramón Díaz y Crespo y Ruiz.

Patronos. — Sr. Cura párroco, Alcalde y Juez municipal.
Posee capital propio.

VALDEPEÑAS

3.183 — *Conservación y sostenimiento del Hospital.*
Fundada el 22 de Febrero de 1900 por D. Manuel León y Fernández.
Patronos. — Los testamentarios del fundador.
Posee capital propio.
Clasificada el 13 Junio de 1908.

3.184 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.185 — *Obra pía.*
Fundador. — D. Juan Sánchez del Vivar.
Posee capital propio.

3.186 — *Hospital del Buen Suceso.*
Posee capital propio.

3.187 — *Escuela de Concepcionistas de Santo Domingo.*
Á esta Escuela católica asisten para enseñanza de catecismo y para primera comunión 11 educandas, y á la clase de niñas, 50.

VERA (LA)

3.188 — *Dotar doncellas de Socuéllamos.*
Fundador.—D. Francisco Jiménez.
Patrono.—Juan Campos, vecino de Socuéllamos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Fincas, que no se determinan, vendidas por el Estado.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

3.189 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Fundado por D. Francisco de Bustos y su mujer, D.ª Carmen González.

3.190 — *Sostenimiento de doce niñas huérfanas permanentes y dar enseñanza gratuita á niñas pobres.*
Fundada el día 2 de Julio de 1886 por D.ª Josefa Melgarejo.
Patrono.—La Superiora en el Asilo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Posee capital propio.

3.191 — *Hospital.*
Fundado por Santo Tomás de Villanueva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la pág. 125.

De protección á la infancia.

3.192 — *Casa Central de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior, la pág. 125.

3.193 — *Patronato de damas protectoras de las Casas Central de Expósitos y de Socorro-Hospicio.*
Este Patronato organiza rifas, destinando los beneficios obtenidos á la adquisición de ropas, vestidos y calzados para los niños que están en poder de las nodrizas externas de la Casa de Expósitos.

3.194 — *Enseñanza de la doctrina.*
Fundada por D. Juan Sánchez Romero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.195 — *Colegio para educación de seis niños de coro.*
Fundador.—Cabildo catedral.
Patrono.—Deán y Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.196 — *Enseñanza y otros fines benéficos.*
Fundador.—D. Fernando Castil de Castillejo.
Patronos. — Cabildo catedral y Cura de San Pedro.
Posee capital propio.

3.197 — *Colegio de las Angustias.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.198 — *Instrucción.*
Fundado el siglo XIX por Isabel de la Cruz.
Posee capital propio.

3.199 — *Instrucción.*
Fundado el año 1590 por don Francisco Pacheco.
Patrono.—Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

3.200 — *Niños de Doctrina.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.201 — *Real Colegio de la Asunción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.202 — *Asilo de la Infancia.*
Reciben en él enseñanza de catecismo y para primera comunión 145 educandas.

De protección á adultos.

3.203 — *Casa de Socorro-Hospicio.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 125.

3.204 — *Escuela-reformatorio de menores abandonados y vagabundos.*
La Junta provincial de Protección á la Infancia, acordó en 1909 la creación de este establecimiento, gestionando del Ayuntamiento y de la Diputación la formación urgente del proyecto de adaptación del cuartel de Barracones.

3.205 — *Asilo de Madre de Dios y San Rafael.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 127.

3.206 — *Dotes á doncellas huérfanas.*
Fundada por D. Martín Fernández, de Córdoba en 21 de Febrero de 1620.
Patrono. — Conde de Torre Arias.
Clasificada en 30 de Abril de 1912.
Posee capital propio.

3.207 — *Dotes.*
Fundador.—D. Diego Velloso de Vargas.
Patrono.—Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.208 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª María Méndez de Sotomayor.
Patronos.—Prior del Convento de Carmelitas y D. Alonso Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 209 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—Obispo Reinoso.
Patrono.—Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.210 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Sánchez Ortiz y consorte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.211 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Blanco de Ceal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.212 — *Dotes para doncellas.*
Fundador.—D. Pedro Izquierdo.
Posee capital propio.

3.213 — *Dotes á parientes del fundador.*
Fundador.—D. Pedro Fernández Estepa.
Patrono.—D.ª Angela Padilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 214 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan López Pulido.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconocen.

3.215 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Lucena.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.216 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Mellado Robles.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.217 — *Dotes.*
Fundada en 11 de Diciembre de 1804 por D. José Medina.
Posee capital propio.

3 218 — *Dotes.*
Fundada por la Marquesa de los Trujillos.
Posee capital propio.

3.219 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Alonso y D. Fernando Muñoz.
Posee capital propio.

3.220 — *Dotes á jóvenes pobres.*
Fundador.—D. Bernardo Alvarez de la Vega.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.221 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso de Benavides en 11 de Marzo de 1624.
Patronos.—El Deán y Cabildo de la Catedral.
Clasificada en 15 de Octubre de 1909.
Posee capital propio.

3.222 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Benavides.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

3.223 — *Dotes.*
Fundada en 6 de Mayo de 1599 por D. Antón de Toro Bañuelos.
Posee capital propio.

3.224 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal López de las Aulagas.
Posee capital propio.

3.225 — *Dotes.*
Fundada por el Arcediano Rosas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.226 — *Dotes.*
Fundada por Fray Diego Albardóñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.227 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Muñoz Godoy.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.228 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Ortiz y Clavijo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.229 — *Dotes.*
Posee capital propio.

3.230 — *Dotes.*
Fundada en 10 Abril de 1733 por D. Mateo Miguel de Sanllorente.
Posee capital propio.

3.231 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Mardones.
Posee capital propio.

3.232 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Rodríguez Sillero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.233 — *Dotes.*
Fundador.—D. Luis Carro.
Patronos.—Prior y Religiosos del Convento de San Jerónimo de Córdoba.
Posee capital propio.

3.234 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alonso García.
Patrono.—El Hermano Mayor de Jesús.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

3.235 — *Dotes.*
Fundador.—D. García de la Cruz.
Patronos.—Descendientes del Fundador.
Posee capital propio.

3.236 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Teresa de Córdoba y Hoces, en 19 de Mayo de 1572.
Patronos.—Obispo, Gobernador y Alcalde.
Posee capital propio.

3.237 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alonso Fernández Paniagua.
Patronos.—El Hermano Mayor de la Caridad, Capellán de Santiago, Jurado más antiguo de la misma y Escribano.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

3.238 — *Dotes.*
Fundador.—D. Mateo Olivares Hinestrosa.
Patrono.—Marqués de Lendínez y en su nombre D. Francisco Ruiz.
Posee capital propio.

3.239 — *Escuelas pías.*
Fundada en 24 de Noviembre de 1792 por D. Francisco Javier Fernández de Córdoba.
Patrono.—Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De preservación, reforma y rehabilitación.

3.240 — *Casa de Reclusión de Nuestra Señora del Amparo.*
Patrono.—La Junta Provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De asistencia á enfermos.

3.241 — *Hospital de Crónicos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 126.

3.242 — *Hospital de la Misericordia.*
En él fué establecido el Hospital de Crónicos. (Provincial.)

3.243 — *Obra pía en favor del Hospital del Cristo de la Misericordia.*
Fundador.—D. Diego Aguilar y Pino.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.244 — *Hospital de San Bartolomé de las Bulas.*
Fundado por D. Pedro Fernández Valenzuela.
La Junta municipal de Beneficencia, en 1837, agregó sus bienes al Hospital de Crónicos. (Provincial.)

3.245 — *Limosnas á los convalecientes del Hospital de San Bartolomé.*
Fundador.—D. Esteban González Almansa.
Patrono.—Hermano mayor de dicho Hospital.

3.246 — *Hospital de Agudos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 126.

3.247 — *Hospital del Cardenal.*
Fundado por el Cardenal D. Pedro Salazar y Góngora.
En él fué establecido el Hospital de Agudos. (Provincial.)
Posee capital propio.

3.248 — *Hospital de Convalecientes de San Francisco de Asís.*
Sus bienes fueron agregados á los del Hospital de Agudos (Provincial.)

3.249 — *Hospital de San Sebastián.*
Sus bienes fueron agregados á los del Hospital de Agudos. (Provincial.)

3.250 — *Hospital de Antón Cabrera.*
La Junta municipal de Beneficencia en 1837 agregó sus bienes al del Hospital de Agudos. (Provincial.)

3.251 — *Real Hospital general y de la Caridad.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
La Junta Municipal de Beneficencia, en 1837, agregó sus bienes nes al Hospital de Agudos. (Provincial.)
Posee capital propio.

3.252 — *Departamento de dementes.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior el *Hospital de Agudos*, pág. 126.

3.253 — *Hospital de Jesús Nazareno.*
Estuvo adscrito al Hospital de Agudos (Provincial) hasta el año 1867, en que fué clasificado como particular.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

3.254 — *Hospital de Nuestra Señora de los Afligidos, para ciegos.*
Fué agregado á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).
Posee capital propio.

3.255 — *Hospital de la Candelaria.*
Fué agregado á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).

3.256 — *Hospital de Peregrinos.*
Fué agregado á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).

3.257 — *Hospital de Nuestra Señora de la Encarnación.*
Fué agregado á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).

3.258 — *Hospital de Nuestra Señora de los Angeles.*
Fué agregado á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).

3.259 — *Hospital de Nuestra Señora de la Alegría.*
Fué agregado á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).

3.260 — *Hospital de San Lázaro.*
Las rentas de sus bienes han venido siendo aplicadas al sostenimiento de la Casa Central de Expósitos.

3.261 — *Hospital del Amparo.*
Fundado por D.ª Beatriz Angulo y María Pilón de Castro.
Posee capital propio.

3.262 — *Obra pía á favor del Hospital del Amparo.*
Fundadora.—D.ª María Pérez de Castro.
Posee capital propio.

3.263 — *Hospital.*
Fundado el año 1673 por Cristóbal de Santa Catalina.
Patrono.—D. José María de Ibarra.
Posee capital propio.

3.264 — *Hospital.*
Fundado en 21 de Junio de 1441 por D. Lope Gutiérrez de los Ríos.
Patrono.—Conde de Torres-Cabrera.
Posee capital propio.

3.265 — *Hospital.*
Fundador.—D. Luis Rosal y Beltrán.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.266 — *Hospital de San Lorenzo*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.267 — *Hospital de Torrefranca.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.268 — *Hospital de las Nieves y Santo Domingo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.269 — *Hospitalidad.*
Fundada por Gabriel Benavente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.270 — *Socorro á Hospitales.*
Fundado por Antonio Gutiérrez Torreblanca.
Posee capital propio.

3.271 — *Asistencia de enfermos á domicilio.*
Fundada por la pía Asociación Angélica en 1.º de Junio de 1911.
Partono.—Una Junta de señoras.
Clasificada en 19 de Junio de 1911.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

3.272 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.273 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—El Comendador del Hospital.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.274 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

De protección á ancianos.

3.275 — *Hospital-asilo de ancianos pobres de San Andrés*
Fundado por el Sr. Duque de Berganza y Barcelos en 20 de Julio de 1629.
Patrono.—D. Francisco Losada de las Rivas.
Clasificada en 15 de Marzo de 1912.
Posee capital propio.

3.276 — *Hospital de San Jacinto y los Dolores para ancianos é impedidos.*
Estuvo adscrito al Hospital de Agudos hasta el año 1867, en que fué clasificado como particular.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

Económico - sociales.

3.277 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por el Sr. D. José Medina y Corella en 1878.
Patronos.—Deán, Arcediano, Magistral, Doctoral, Penitenciario y Lectoral.
Clasificado en 14 de Marzo de 1878.
Posee capital propio.

De socorros generales.

3.278 — *Asociación Cordobesa de caridad.*

3.279 — *Junta de la Cocina Económica.*

3.280 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Francisco Fernández del Águila.
Patronos.—Prior de San Jerónimo ó Procurador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.281 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Antonio Cortés.
Patrono.—El pariente más cercano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.282 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Sigles.
Patrono.—Canónigo Penitenciario.
Posee capital propio.

3.283 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.284 — *Limosnas.*
Fundada por D. Melchor Domínguez.
Posee capital propio.

3.285 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan de León.
Posee capital propio.

3.286 — *Limosnas.*
Fundada por D. Fernando Ruiz Aguayo.
Posee capital propio.

3.287 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Góngora Haro.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.288 — *Limosnas.*
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.289 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antón Pineda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.290 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan de San Clemente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.291 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan García de la Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.292 — *Limosnas.*
Fundada por D. Alonso de la Cruz Polanco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.293 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Urbano de Leiva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.294 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Fernández Monegro.
Patronos.—Prior del Convento de San Agustín y Rector de la Compañía de Jesús.
Fué agregada á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).

3 295 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Aroca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.296 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Rodrigo Moreno y Arenas.
Patronos.—Prior y Hermanos del Hospital de San Juan de Dios.
Posee capital propio.

3.297 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Alonso Martín del Pino.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.298 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Herrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.299 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Muñoz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.300 — *Misas y limosnas.*
Patronos.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.301 — *Limosnas.*
Fundada por D. Nicolás Moyano.
Posee capital propio.

3.302 — *Benéfico en general.*
Fundada por la Madre Marta.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.303 — *Benéfico en general.*
Fundada por Varas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.304 — *Benéfico en general.*
Fundada por D. Juan Ramírez Cañete.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.305 — *Benéfico en general.*
Fundada por Ramírez Arellano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.306 — *Benéfico en general.*
Fundada por D. José Arévalo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.307 — *Benéfico en general.*
Fundada por D. Cristóbal Peris.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.308 — *Benéfico en general.*
Fundada por D.ª María Luisa Fernández.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.309 — *Benéfico en general.*
Fundada por D. Fernando Notario Hidalgo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.310 — *Benéfico en general.*
Fundada por D. Juan Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.311 — *Benéfico en general.*
Fundada por D. Martín Sánchez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.312 — *Pobres vergonzantes.*
Fundada por D.ª Teresa de Córdoba y Hoces.
Patronos.—Gobernador, Obispo Alcalde.
Posee capital propio.

3.313 — *Socorros á obreros.*
Fundador.—Asociación de obreros cordobeses «La Caridad».
Patrono.—El Consejo de Administración.
Clasificada el 29 de Abril de 1899.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

3.314 — *Obra pía.*
Fundada por D. Pedro Fernández Valenzuela.
La mitad de sus bienes fueron adjudicados en 1834 á la Casa de Expósitos.

3.315 — *Obra pía.*
Fundada por D. Alonso Piedrahita Franco.

La mitad de sus bienes fueron adjudicados en 1834 á la Casa de Expósitos.

3.316 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Arana.
Fué agregada á la Real Casa de Misericordia (Hospicio), y declarada de Beneficencia provincial por Real orden de 20 de Marzo de 1821.

3.317 — *Obra pía.*
Fundador.—Chastín del Cerro.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.318 — *Obra pía de las Angustias.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.319 — *Obra pía San Antonio del Carpio.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.320 — *Pío Legado.*
Fundador. —D.ª María Mejía del Valle.
Posee capital propio.

3.321 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan del Pozo.
Posee capital propio.

3.322 — *Obra pía.*
Fundador.—D. José Melgarejo.
Patrono.—El Clero.
Posee capital propio.

3.323 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Bartolomé Mohedano.
Patrono.—El Clero.
Posee capital propio.

3.324 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Bartolomé Cerdantes Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.325 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Miguel Sánchez. Aulaga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.326 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Bernardo Alderete.
Patrono.—La Junta provincial ó el Clero.
Posee capital propio.

3.327 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Damián Armenta.
Patrono.—Clero ó la Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.328 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Aragonés.
Patrono.—El Clero y Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.329 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Jerónimo Martínez Alarcón.
Patrono.—Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.330 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Diego de Tamara.
Patronos.—El Deán y Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.331 — *Obra pía.*
Fundador.— D. Antonio Castillejo.
Patrono.—Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.332 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan de la Cruz.
Patrono.—Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.333 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Andrés Fernández Valdespino.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.334 — *Obra pía.*
Fundador.—Antonio Huete.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.335 — *Obra pía.*
Fundador.—Caracues.
Posee capital propio.

3.336 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio Clavijo.
Posee capital propio.

3.337 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª Andrea Ramírez.
Agregada al Hospital del Cardenal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.338 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio Baenas Sotomayor.
Patrono.—Duque de Almodóvar.
Posee capital propio.

3.339 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio Guzmán.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3.340 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Julián de la Cruz.
Patrono.—El Clero.
Posee capital propio.

3.341 — *Obra pía.*
Fundada por Barcia y Carrascal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.342 — *Obra pía.*
Fundada por Aguilar y Ruiz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.343 — *Obra pía.*
Fundada por el Caballero de Gracia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además, también tienen por objeto distribuir limosnas, las fundaciones comprendidas con los números del 3.221 al 3.336 inclusives.

De índole religiosa.

3.344 — *Misas.*
Fundada por D. Martín del Cerro.
Posee capital propio.

3.345 — *Misa, sueldo de un capellán y un guarda.*
Fundadora.—Marquesa de Conde Salazar.
Posee capital propio.

3.346 — *Prebendas.*
Fundada por D. Martín Gómez de Aragón.
Patrono.— D. Ramón Molina Valdelomar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.347 — *Cultos.*
Fundada por el Cardenal Pedro Salazar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.348 — *Capellanía de Veintena.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.349 — *Capilla del Campo de la Verdad.*
Patrono.—Vicario obrero mayor de la misma.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.350 — *Capilla de San Antonio.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.351 — *Capilla de San Acasio.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.352 — *Capilla de San Simón y San Judas.*
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.353 — *Capilla de Nuestra Señora de la Concepción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.354 — *Capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.355 — *Capilla de San Miguel.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.356 — *Capilla de San Bernabé.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

2.357 — *Capilla de la Expectación.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.358 — *Capilla de Santa Inés.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.359 — *Ermita de San Sebastián.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.360 — *Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.361 — *Caudal del Santo Cristo de la Misericordia.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.362 — *Hermandad de Nuestra Señora de la Consolasión.*
Fué agregada á la Real Casa de Misericordia (Hospicio).

Además tienen por objeto *Capellanía* las fundaciones números 3.237 y 3.238, y *Misas*, las comprendidas en los números 3 296 al 3.301 inclusives.

De objeto desconocido.

3.363 — Institución fundada por D.ª Luisa Jacinta Fernández de Córdoba.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.364 — Institución fundada por D. José Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.365 — *De objeto desconocido.*
Patrono. — D. Martín Gómez Aragón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 366 — Institución fundada por D. Lope de Molina.
Posee capital propio.

3.367 — Institución fundada por D. Miguel Haro.
Patrono.—Cabildo catedral.
Posee capital propio.

3 368 — Institución fundada por D. Alonso Cortés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 369 — Institución fundada por D. Juan Fernández Pineda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.370 — Institución fundada por D. Miguel Gómez, D.ª Juana y D.ª Luisa Torquemada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.371 — Institución fundada por D. Francisco Gómez de Linares.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.372 — Institución fundada por D.ª Inés Guzmán Carrillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.373 — Institución fundada por D. Francisco Delgado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.374 — Institución fundada por D. Dionisio Astorga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.375 — Institución fundada por D. Alonso Montemayor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 376 — Institución fundada por D. Bernabé Roa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.377 — Institución fundada por D. Antonio Zúñiga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.378 — Institución fundada por D. Gonzalo Gómez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.379 — Institución fundada por D. Luis Lara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.380 — Institución fundada por D. Fernando Olivos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.381 — Institución fundada por D. Jerónimo Montenegro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.382 — Institución fundada por D. Andrés Gutiérrez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.383 — Institución fundada por D. Miguel López de Haro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.384 — Institución fundada por D. Francisco Araújo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.385 — Institución fundada por el Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.386 — Institución fundada por D. Diego Velloso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.387 — Institución fundada por D. Juan Nepomuceno de Ávila.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.388 — Institución fundada por Garcilaso de la Vega.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.389 — Institución fundada por San Nicolás de la Ajerquía.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.390 — Institución fundada por D. José Zapata.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.391 — Institución fundada por D.ª María Gaona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.392 — Institución fundada por D. Gregorio de Uceda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.393 — Institución fundada por D. Antonio Bañuelos Velasco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.394 — Institución fundada por D. Diego Mellado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.395 — Institución fundada por D. Martín Escobar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.396 — Institución fundada por D. Diego Millán de la Chica.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.397 — Institución fundada por D. Damián de Vargas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.398 — Institución fundada por D. Baltasar de Nájera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.399 — Institución fundada por D. Cristóbal Muñoz Baena.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.400 — Institución fundada por D. Luis Diosdado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.401 — Institución fundada por D. Antonio Escudero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.402 — Institución fundada por D. Pedro Cabrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.403 — Institución fundada por D. Antonio Escartín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.404 — Institución fundada por D. Juan del Rosal Rías.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce..

3.405 — Institución fundada por D. Juan Sabariego.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.406 — Institución fundada por D. Jerónimo Alarcón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.407 — Institución fundada por D. Martín Barcia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.408 — Institución fundada por D. Luis Ponce.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.409 — Institución fundada por D. Juan Valderrama.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.410 — Institución fundada por D. Baltasar de Martos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.411 — Institución fundada por D. Pedro Vargas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.412 — Institución fundada por D. Tomás Carrillo Enríquez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.413 — Institución fundada por D. Fernando Escudero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.414 — Institución fundada por D. Andrés de Enríquez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.415 — Institución fundada por D. Antonio Paredes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.416 — Institución fundada por D. Alonso de Salisanes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.417 — Institución fundada por D. Pedro Muñoz Baena.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.418 — Institución fundada por D. Buen Pastor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.419 — Institución fundada por D. Pedro Mardóñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.420 — Institución fundada por D. Jerónimo Moreno Hurtado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.421 — Institución fundada por D. Alonso Gutiérrez de Avila.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.422 — Institución fundada por D. Esteban Gómez Almenara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.423 — Institución fundada por D. Joaquín Gaitán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.424 — Institución fundada por D. Gaspar de la Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.425 — Institución fundada por D. Martín de Medina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.426 — Institución fundada por D. Andrés de Pitilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.427 — Institución fundada por D. Gregorio y D. Pedro de Góngora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.428 — Institución fundada por D. Andrés de Leiva.
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.429 — Institución fundada por D. Juan Bautista Gómez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.430 — Institución fundada por D.ª María de Cabrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.431 — Institución fundada por D. Francisco de Lara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.432 — Institución fundada por D.ª Francisca Sabariego.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.433 — Institución fundada por D. Andrés Rodríguez de Baena.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.434 — Institución fundada por D. Bartolomé de Avila.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.435 — Institución fundada por D. Fernando Castil de Castillejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se deseonoce.

3.436 — Institución fundada por D. Antonio Vargas P. de Castillejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.437 — Institución fundada por D. Miguel Armenta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.438 — Institución fundada por D.ª Petronila de las Infantas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.439 — Institución fundada por D. Germán Sánchez Castillejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.440 — Institución fundada por D. Martín Ruiz Romo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.441 — Institución fundada por D. Pedro Arias de Acebedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.442 — Institución fundada por D. Juan Antonio Rosado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.443 — Institución fundada por D.ª Leonor de la Concepción.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.444 — Institución fundada por D.ª Josefa Flores.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.445 — Institución fundada por D. Fernando de Gredia.
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.446 — Institución fundada por D. Bernardo de Cabrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.447 — Institución fundada por D. Andrés Fernández de Cárdenas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.448 — Institución fundada por D. Pedro de Bujeda y Bonilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.449 — Institución fundada por D. José Tello y Castillejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.450 — Institución fundada por D. Felipe Ortega y Almoguera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.451 — Institución fundada por D. Alfonso de Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.452 — Institución fundada por D. Francisco Castillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.453 — Institución fundada por D. Antonio Jiménez Serrano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.454 — Institución fundada por D. José Ceballos y Castillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.455 — Institución fundada por D. Vicente Ceballos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.456 — Institución fundada por D.ª Ascensión Valle Cárdenas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.457 — Institución fundada por D. Fernando Polo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.458 — Institución fundada por D. Gaspar de Velasco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.459 — Institución fundada por D. Pedro Fernández de Córdoba.
Posee capital propio.

3.460 — Institución fundada por D. Antonio Pardo.
Posee capital propio.

3.461 — Institución fundada por D. Fernando Soto.
Posee capital propio.

3.462 — Institución fundada por D. Juan Fuentes Palomo.
Posee capital propio.

3.463 — Institución fundada por D. Bartolomé Ruiz.
Posee capital propio.

3.464 — Institución fundada por D. Francisco Díaz Deza.
Posee capital propio.

3.465 — Institución fundada, en 8 de Julio de 1637, por D. Bartolomé Jiménez de la Pastora.
Posee censos sin determinar.

3.466 — Institución fundada por D. Tomás Canales Loja.
Posee capital propio.

3.467 — Institución fundada por D. Tomé López de Morales.
Posee capital propio.

3.468 — Institución fundada por D. Martín del Cerro.
Posee capital propio.

3.469 — Patronato fundado por D. Andrés Rodríguez Leiva.
Patrono.—D. Francisco Portocarrero (Administrador).
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

3.470 — *Redención de cautivos:*
Fundador.—D. Alonso Fernández de Córdoba.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

La fundación número 3.235 tiene también por objeto la redención de cautivos.

ADAMUZ

3.471 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro Muñoz Menor.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.472 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª María del Cerro.
Posee capital propio.

3.473 — *Limosnas.*
Fundada por D. Bartolomé Alejandro.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.474 — *Pósito pío.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 475 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

3.476 — *Obra pía.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.477 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan de Heredia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.478 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Antonio Santofimia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.479 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel Gómez Arriero.
Posee capital propio.

AGUILAR

3.480 — *Obra pía Casa-Cuna.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.481 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego de Uceda y Fernán-Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.482 — *Limosnas.*
Fundada por D. Alonso Gómez Salvador.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.483 — *Limosnas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.484 — *Obra pía Caudal de presos pobres*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.485 — *Hospital de Caridad.*
Fundado en 3 de Agosto de 1679.
Patrono.—Junta particular.
Posee capital propio.

3.486 — *Beneficencia.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.487 — *Casa-Asilo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.488 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego García Herrero.
Posee censos sin determinar.

3.489 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gonzalo Rodríguez Escañuela.
Posee capital propio.

3.490 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Fernández Uceda.
Posee capital propio.

3.491 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal y D.ª Ana León Guerrero.
Posee capital propio.

3.492 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal García Capote.
Posee censos sin determinar.

3.493 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D Diego de Vieza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.494 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.495 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D Juan Lavado Poveda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.496 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal de Cuevas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.497 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antón Sancho Calvo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.498 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José Noveli.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.499 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Ruiz Carmona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.500 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso González Maestre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 501 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro y D. Isidoro de Aguilar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.502 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando Carmena Cirujano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.503 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Mariana Cayo y Ciudad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALMODÓVAR DEL RÍO

3.504 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

3.505 — *Dotes.*
Patronos.—Los poseedores del vínculo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.506 — *Hospital de Santa María de Gracia.*
Posee capital propio.

3.507 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Baltasar González Blanco
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BAENA

3.508 — *Obra pía de Expósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.509 — *Lactancia.*
Posee capital propio.

3.510 — *Colegio del Espíritu Santo.*
Patrono.—D. Francisco de Viguera.
Posee capital propio.

3.511 — *Colegio de Niñas.*
Fundado por D. Antonio Nicolás Tejero.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.512 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Fernández de Córdoba.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.513 — *Dotes.*
Fundada por D. Andrés Fernández Ariza.
Patronos.—Los descendientes, el Vicario y el Rector de San Pedro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.514 — *Instituto de las Hermanas de los pobres.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.515 — *Hospital de Jesús Nazareno.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.516 — *Hospital y Cofradía de San Juan Bautista.*
Fundado por D. Juan de Córdoba.
Patronos.—El Vicario, el Alcalde mayor y el Regidor más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.517 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Isabel Gómez de Baena.
Posee capital propio.

3.518 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª María Meléndez.
Patrono.—El Cabildo de Curas de la Villa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.519 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Antonio Escudero y Roldán.
Patronos—Curas de San Bartolomé.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.520 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª María Mendoza.
Patronos.—Curas de Santa María.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.521 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Mayor Cárdenas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.522 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Elvira de Hermosilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.523 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Simón Pedro Colodrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.524 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

BELALCÁZAR

3.525 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Gómez de Córdoba.
Posee censos sin determinar.

3.526 — *Hospital de San Antonio.*
Patrono.—Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.527 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Gorrolan.
Posee capital propio.

3.528 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Juana Godoy.
Posee capital propio.

3.529 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Morillo Velarde y D.ª María de Córdoba.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.530 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Antonia Ruiz.
Patrono.—El Clero.
Posee capital propio.

3.531 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Rayo.
Posee capital propio.

3.532 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco López de Córdoba.
Posee capital propio.

3.533 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Medín Gutiérrez.
Posee capital propio.

3.534 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan de Soto Alvarado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BÉLMEZ

3.535 — *Ropero y taller de caridad.*

BENAMEJÍ

3.536 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

3.537 — *Misas y limosnas.*
Fundada por D. Juan Bermuy.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.538 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Fundada en 30 de Diciembre de 1779.
Posee capital propio.

3.539 — *Hospital de Juan de Lara.*
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.540 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Luisa Jacinta Fernández de Córdoba.
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.541 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Manuel de Lara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BUJALANCE

3.542 — *Casa de Expósitos.*
Posee censos sin determinar.

3.543 — *Colegio de Educandas.*
Patrono.—Catalina Ripoll.
Posee capital propio.

3.544 — *Caudal de Escuelas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.545 — *Legado, agregado al Colegio de Educandas.*
Fundado por D.ª Elvira Lara.
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.546 — *Dotes.*
Fundada por D. Fernando Notario Hidalgo.
Posee capital propio.

3.547 — *Dotes.*
Fundada en 10 de Marzo de 1615 por D. Juan López Caballero.
Posee capital propio.

3.548 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Simón de Torres y Castro.
Patronos.—D. Juan Luis Velasco y López Zapata.
Clasificada en 27 de Diciembre de 1912.
Posee capital propio.

3.549 — *Dotes.*
Fundada por D. Martín Ojeda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.550 — *Obra pía de Varas.—Cultos.*
Posee capital propio.

3.551 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Catalina Alonso de Rojas.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

3.552 — *Obra pía de la Capilla de la Expectación.*
Patrono.—D. Antonio Vacas (Administrador).
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.553 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

3.554 — *Limosnas.*
Fundada por D. Alonso Martín de la Cerda.
Posee capital propio.

3.555 — *Caudal de Nuestra Señora de la Concepción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.556 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.557 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco García Bélmez.
Posee capital propio.

3.558 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Isabel Cantarero.
Posee capital propio.

3.559 — *De objeto aesconocido.*
Fundada por D. Manuel Aguilera.
Posee capital propio.

3560 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Marina de Priego.
Posee capital propio.

3.561 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Benito Serrano.
Posee capital propio.

3.562 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Rojas Sandoval.
Posee capital propio

3.563 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Muñoz.
Posee capital propio.

3.564 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Lorenzo Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.565 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Serrano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.566 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Antonia Notario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.567 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Juana y doña Elvira Morente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.568 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Ruiz.
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.569 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Díaz Cerero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 570 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Benito Antonio de Priego.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.571 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Baltasar de Martos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.572 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio de Castro Alcoleaz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.573 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Jerónimo Serrano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.574 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Rodrigo del Riego.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.575 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Carrillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.576 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Almagro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.577 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Manuel Almagro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.578 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Manuela Almagro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.579 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Carrillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.580 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio de Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desco noce.

3.581 — *Obra pía de Instrucción pública.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.582 — *Nuestra Señora de las Angustias.*
Posee capital propio.

3.583 — *Colegio de educandas.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 230 educandas.
Está á cargo de Madres Escolapias.

CABRA

3.584 — *Legado á la Casa de Expósitos de Cabra.*
Fundadora.—D.ª María Ignacia de Piña.
Posee capital propio.

3.585 — *Casa de Expósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.586 — *Escuelas pías.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.587 — *Instrucción.*
Fundada en el siglo XVII por D. Luis Aguilar y Eslava.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.588 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Merino Chaves.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.589 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Jiménez Leal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.590 — *Dotes.*
Fundador.—D. Mateo Gómez de Villamarín.
Patronos.—Un pariente y el Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.591 — *Dotes.*
Fundador.—D. Bartolomé García de la Coba y consorte.
Patronos.—D. Cristóbal y don Diego Aguilar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía de desconoce.

3.592 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alfonso López Atenza.
Patronos.—Descendientes y Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.593 — *Beneficencia.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.594 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Ana de Mendoza.
Posee capital propio.

3.595 — *Obras y limosnas á pobres.*
Fundadora.—D.ª María Porras.
Patronos.—El Vicario y Cura más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.596 — *Hospital de Beneficencia ó San Juan de Dios.*
Fundada en 24 de Noviembre de 1691.
Patronos.—Junta particular.
Posee capital propio.

3.597 — *Hospital de Jesús Nazareno.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.598 — *Hospital de la Caridad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.599 — *Hospital de San Jacinto.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.600 — *Asilo de Ancianos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.601 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Juana de Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.602 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal de Córdoba.
Posee capital propio.

3.603 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Fernández de Córdoba y D.ª Luisa Avila.
Posee capital propio.

3.604 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Leonor López del Castillo.
Posee capital propio.

3.605 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Sebastián Pérez Romero.
Posee censos sin determinar.

3.606 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 30 de Agosto de 1634 por D. Sebastián Gil Medellín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.607 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 14 Julio de 1629 por D.ª Francisca Atienza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

3.608 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antón Martín de León.
Posee capital propio.

3.609 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Ruiz de la Barrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.610 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Serrano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.611 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Rufino Cuenca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.612 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Isabel Atienza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.613 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé de la Cava.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.614 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel del Castillo Romero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.615 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Pérez Galisteo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.616 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Valera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.617 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Luis Mayorga, D. Cristóbal y D. Pedro Merino de Rueda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.618 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel Sánchez Zahonero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.619 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Sánchez Zahonero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.620 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gil Alejandro de Vida.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.621 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D.ª Isabel y don Juan de Cuéllar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.622 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Basilio Amores.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.623 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Lorite Pinedo.
Posee capital propio.

3.624 — *De objeto desconocido.*
Fundador—D. Pedro Medina.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.625 — *Colegio del Niño Jesús.*
Á esta Escuela católica asisten 97 niños y 104 niñas.

CAÑETE DE LAS TORRES

3.626 — Fundada por D. Juan Ramírez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.627 — *Cultos.*
Posee capital propio.

3.628 — *Obra pía agregada á la Santa Caridad de Bujalance.*
Fundador.—D. Francisco Ruiz Vélez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.629 — *Obra pía de los Santos Lugares.*
Patrono.—Arcipreste.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.630 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

3.631 — *Hospital de Santiago y Santa Ana.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.632 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Fernández Mercader.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.633 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Piedrahita.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.634 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Josefa Molina Zea y Urbina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARCABUEY

3.635 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal López Quintana.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.636 — *Dotes.*
Fundada por D. Mateo García Camacho.
Posee censos sin determinar.

3.637 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

3.638 — *Hospital.*
Fundador. — D. José Vilches Murillo.
Patronos.—Descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.639 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D.ª Catalina de Luque, *la Beata.*
Posee capital propio.

3.640 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D. Alonso Gómez Sándula.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.641 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Cámaras-Altas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.642 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Marcos de la Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.643 — *De objeto desconocido.*
Fundadora. — D.ª Catalina Rodríguez, *la Beata.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARPIO (EL)

3.644 — *Colegio de Educandas de la Piedad (Instrucción).*
Fundado en 25 de Octubre de 1700.
Patrono.—D. Francisco Viguera.
Posee capital propio.

3.645 — *Dotes.*
Patrono.—Duque de Alba.
Posee capital propio.

3.646 — *Dotes para doncellas.*
Fundador.—Marqués del Carpio.
Patrono.—Capellán mayor de Carpio.
Posee capital propio.

3.647 — *Limosnas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.648 — *Obra pía.*
Fundador.— D. Diego de Berrios.
Posee capital propio.

3.649 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.650 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Conde del Castrillo en 24 de Diciembre de 1670.
Patrono.—Duque de Alba.
Posee capital propio.

3.651 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Felipe de Haro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.652 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Plácido Pacheco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.653 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Ignacio García Escobar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTRO DEL RÍO

3.654 — *Colegio de San Acisclo y Santa Victoria.*
Patrono.—Sor María de la Natividad.
Posee capital propio.

3.655 — *Colegio de San Pablo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.656 — *Fundaciones de Escuelas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.657 — *Obra pía de latinidad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.658 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Marta Navarro Ruiz.
Patrono. — D. Rafael Valdelomar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.659 — *Obra pía.*
Fundadora. — D.ª Francisca de la Concepción.
Posee capital propio.

3.660 — *Hospital de Jesús Nazareno.*
Fundado en 6 de Septiembre de 1741.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.661 — *Hospital de San Juan de Letrán.*
Le corresponden como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.662 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Eloísa Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.663 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Fonseca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.664 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal López Cañete.
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.665 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Andrés Luque Cañero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.666 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Petra Marina de Fuentes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.667 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan López Illescas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.668 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Pedro Martín de Huete.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.669 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín López Trassierra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.670 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antón Jiménez Garrido.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.671 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Rodríguez Leira.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHILLÓN

3.672 — *Hospital de la Caridad.*
Fundadora.—D.ª Isabel San Antonio.
Patronos.—Hermanos de la Caridad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DOÑA MENCÍA

3.673 — *Enseñanza y dotes.*
Fundador.—D. Pedro Valera Roldán.
Patrono.—Convento de Santo Domingo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.674 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

3.675 — *Junta Municipal del distrito.*
Distribuye socorros en metálico, bonos de comida y ropas.

DOS TORRES

3.676 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

3.677 — *Hospital de la Magdalena.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.678 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Sánchez Gaete.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.679 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.680 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Fernández Bernal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.681 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Mateo y D. Andrés Ruiz Contreras.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.682 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Márquez Posadas y D. Juan Guadarramilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.683 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso de Pedrajas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.684 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando Sánchez Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.685 — *Colegio de la Magdalena.*
En esta Escuela católica reciben enseñanza de Catecismo, y para primera Comunión 20 educandas.

ESPEJO

3.686 — *Colegio de educandas.*
Patrono.—Sor María del Espíritud Santo.
Posee capital propio.

3.687 — *Dotación de un Maestro.*
Fundadores.—D. Gregorio Figueroa y D.ª Ana María Muñoz.
Patrono.—Vicario y Rector de la parroquia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.688 — *Colegio para niños pobres.*
Fundador.—D. Miguel Castro y Leiva.
Patrono.—El párroco.
Clasificada en 12 de Enero de 1907.
Posee capital propio.

3.689 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.690 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco y don Gaspar Pérez.
Patrono.—Obrero, Iglesia de San Bartolomé, Vicario y Rector.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.691 — *Pósito y dotar doncellas.*
Fundador.—D. Alonso Angulo.
Patronos.—El Cabildo y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.692 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Luque Leiva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.693 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Lorenzo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.694 — *Obra pía.*
Fundador.—D. José Córdoba Aranda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.695 — *Hospital de San Bartolomé.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.696 — *Limosna á parientes.*
Fundador.—D. Juan de Lucena.
Patronos.—Descendientes, Vicario y Rector de la Iglesia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESPIEL

3.697 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Antonia Agura.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.698 — *Recogimiento de pobres transeuntes.*
Fundador.—D. Gabriel Sánchez de Cepeda.
Patrono.—Cofradía de la Caridad.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.699 — *Hospital para transeuntes.*
Posee capital propio.

3.700 — *Obra pía de Nuestra Señora de la Concepción.*
Posee capital propio.

3.701 — *Limosnas.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.702 — *Cofradía de Santa Lucía.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FERNÁN-NÚÑEZ

3.703 — *Lactancia.—Obra pía.*
Fundada por el Sr. Duque de Fernán-Núñez.
Patrono. — Duque de Fernán-Núñez.
Posee capital propio.

3.704 — *Para Escuela de niños y niñas.*
Fundada por el Duque de Fernán-Núñez en 7 de Noviembre de 1786.
Patrono.—El Duque de Fernán-Núñez.
Posee capital propio.

3.705 — *Obra pía de Caridad y Cuna de expósitos.*
Fundada por el Sr. Duque de Fernán-Núñez.
Patrono.—El Duque de Fernán-Núñez.
Posee capital propio.

3.706 — *Dotes.*
Fundada por el Sr. Duque de Fernán-Núñez.
Patrono.—El Duque de Fernán-Núñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.707 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro del Pino.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.708 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé de la Hoz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.709 — *Pobres impedidos.*
Fundada por el Sr. Duque de Fernán-Nuñez.
Patrono.—El Duque de Fernán-Nuñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.710 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.711 — *Limosnas.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.712 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Suárez Varela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTEOVEJUNA

3.713 — *Dotes.*
Fundada por D. Martín Castillejo.
Patronos. — Arcipreste D. José J. Hinestrosa y D. Manuel Delgago.
Posee capital propio.

3.714 — *Dotes y estudios.*
Fundadora.—D.ª María Díaz de Castillejo.
Patronos —Descendientes de la fundadora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.715 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.716 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Gómez Molina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.717 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Chirinero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.718 — *De objeto desconocido*
Fundada por Montero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.719 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Ruiz Negrales.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.720 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

3.721 — *Casa de Socorro.*
Se sostiene de limosnas.

HINOJOSA DEL DUQUE

3.722—*Instrucción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.723 — *Preceptoría de Gramática.*
Fundador.—D. Francisco Sánchez.
Patrono.—Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.724 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Juan Blasco Barea.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.725 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.726 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Darío Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.727 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Martín Sánchez Vaquero.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

3.728 — *Beneficencia de Hinojosa.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.729 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Antonio Arcayo.
Posee capital propio.

3.730 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín Baonero.
Posee capital propio.

3.731 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Lucas Morales.
Posee capital propio.

3.732 — *Dé objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Murillo Nieto.
Posee capital propio.

3.733 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Martín Grande.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.734 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Martín Jurado.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.735 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Gómez Moreno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HORNACHUELOS

3.736 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.737 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.738 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IZNÁJAR

3.739 — *Instrucción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.740 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.741 — *Dotación para Escuelas y premios de niños.*
Fundador.—D. Antonio Moreno de Lagos.
Patrono.—Diputado de dicha Escuela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.742 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.743 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Matías González Mellado.
Posee capital propio.

3.744 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Luis Antonio Hurtado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.745 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Arévalo Santillana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUCENA

3.746 — *Acogimiento de expósitos.*
Posee capital propio.

3.747 — *Instrucción.*
Patrono.—D. Rafael Jiménez.
Posee capital propio.

3.748 — *Instrucción.*
Patrono.—D. Diego López.
Posee capital propio.

3.749 — *Instrucción.*
Fundada por D. Pedro Fernández y D.ª Teresa Narváez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.750 — *Dotes.*
Fundada por D. Antón Ruiz Negrales.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.751 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alfonso Ruiz de Baeza.
Patronos.—El Padre General de Menores de la Villa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.752 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco López Toscano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.753 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª Ana de Mendoza en 9 de Agosto de 1633.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.754 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Luis Fernández Arjona en 5 de Julio de 1616.
Posee capital propio.

3.755 — *Misas y limosnas.*
Fundada por D. Juan Mellado Armellón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.756 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.757 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.758 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.759 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D. Manuel Granado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.760 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

3.761 — *Pensión.*
Fundada por el Conde de Santana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.762 — *Potronato.*
Fundada por D. Francisco Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.763 — *Patronato.*
Fundador.—D. Benito García Sevillano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.764 — *Capilla de Jesús y de la Asunción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.765 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª Catalina Laso de la Vega.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.766 — *Asilo de ancianos.*
Fundada por D. Francisco de Paula Cortés y Curado el 2 de Enero de 1893.
Patrono.—Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

3.767 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Jiménez Marivela.
Posee capital propio.

3.768 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Melchor Malo de Molina el 22 de Diciembre de 1692.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.769 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Francisco Muñoz Segovia.
Posee capital propio.

3.770 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Andrés de Rueda Rico.
Posee capital propio.

3.771 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Fernández Arjona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.772 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Jurado Lope de Angulo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.773 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gaspar A. de Sotomayor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.774 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Juana Molina.
Posee capital propio.

3.775 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.776 — *Hermanas dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio.*

3.777 — *Colegio de María Santísima de Araceli.*
Á esta Escuela católica asisten 70 párvulos y 80 niños.
Está dirigido por Padres Maristas.

3.778 — *Colegio del Santo Cristo de la Caridad.*
Á esta Escuela católica asisten 200 niñas.
Está dirigida por Madres Carmelitas.

3.779 — *Colegio de la Purísima Concepción.*
Á esta Escuela católica asisten 130 niñas.
Está dirigida por Esclavas de Nuestra Señora de la Piedad.

3.780 — *Colegio de Nuestra Señora de los Dolores.*
Á esta Escuela católica asisten 78 niñas.

LUQUE

3.881 — *Obra pía de Caridad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.782 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio Córdoba y Bendío.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.783 — *Limosnas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.784 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.785 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—D. Antonio Cardeñosa.
Posee capital propio.

3.786 — *Curación de pobres y aumento de dotación al Hospital de Jesús Nazareno.*
Fundadores.—D. Cristóbal y doña Catalina Roldán Baena.
Patronos.—Poseedor y Vicario.
Posee capital propio.

3.787 — *Obra del Santo Cristo de la Veracruz y San Cristóbal.*
Posee capital propio.

3.788 — *Obra pía.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.789 — *Obra pía de Nuestra Señora del Rosario.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.790 — *Obra pía de San Juan.*
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.791 — *Obra pía de Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.792 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.793 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Pérez Tinoco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.794 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Sánchez Urraca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.795 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Roldán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.796 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan González Tejada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.797 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Roldán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.798 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Gómez de Figueroa.
Patronos.—Descendientes.
Posee capital propio.

3.799 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Gaspar Casas Terrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUTREROS

3.800 — *Obra pía de la caridad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTALBÁN

3.801 — *Acogimiento de niños huérfanos.*
Fundada por D. Antonio de Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.802 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.803 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.804 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Gonzalo López Cabella.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.805 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Andrés Pitillas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.806 — *Obra pía en favor del Hospital de la Caridad.*
Fundador.—D. Fernando Luste y Rillo.
Posee capital propio.

3.807 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Rodríguez Barona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTEMAYOR

3.808 — *Dotes.*
Fundador.—D. García Gómez.
Patronos.—Vicario y Alcalde.
Posee capital propio.

3.809 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Jáuregui.
Patronos.—El poseedor del vínculo y el Alcalde.
Posee capital propio.

3.810 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Miguel de Higuera.
Patronos.—Cura, Alcalde y Regidor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.811 — *Limosnas y dotes.*
Fundador.—D. Francisco Córdoba.
Patrono.—Duquesa de Alba.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.812 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Juan Fuentes Palomo.
Patronos.—El Cabildo catedral y Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.813 — *Pensión á 20 viudas pobres.*
Fundador.—D. Juan de Cañete Baena.
Patrono.—Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.814 — *Limosna á 22 pobres el Viernes Santo.*
Fundador.—D. Baltasar Reyes.
Patronos.—Capellán de la que funda y Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.815 — *Obra pía de San Acasio.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.816 — *Obra pía de la Veracruz.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.817 — *Hospital de la Santa Caridad.*
Posee capital propio.

3.818 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Isabel del Campo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTILLA

3.819 — *Acogimiento de expósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.820 — *Instrucción.*
Patrono.—El Duque de Medinaceli.
Posee capital propio.

3.821 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Antonio Aguilar Cabello y consorte.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.822 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Toro, *el Viejo*.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.823 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan de los Reyes.
Posee capital propio.

3.824 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.825 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.826 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.827 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D. Luis Pérez Crespo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.828 — *Hospital de Nuestra Señora de la Ascensión.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.829 — *Tienda-Asilo.*

3.830 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

3.831 — *Junta municipal de distrito.*
Distribuye socorros en metálico, bonos de comida y ropas.

3.832 — *Colegio de San Francisco Solano.*
Á esta Escuela salesiana asisten 210 educandos.

3.833 — *Colegio de San Luis y San Ildefonso.*
Á esta Escuela católica asisten 60 párvulos y 120 niñas.

3.834 — *Beneficio en general.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.835 — *Obra pía del Buen Pastor.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.836 — *Asilo para ancianos.*
Fundadora.—D.ª Dolores Moreno.
Patrono.—Hermanitas de los pobres.
Clasificada el 28 de Agosto de 1887.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.837 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco y María Talero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.838 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Alonso Ortiz Castilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.839 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Solano de la Cueva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.840 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco López Lavandera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.841 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Gutiérrez Rané.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTORO

3.842 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Prudencio González.
Patrono.—Cofradía Santa Caridad y Vicario.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.843 — *Instrucción.*
Patrono.—D. Francisco de Viguera.
Posee capital propio.

3.844 — *Instrucción.*
Fundada por D. Juan Antonio del Real.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.845 — *Educar niños.*
Fundador.—D. Agustín Barcia.
Patrono.—La Superiora del Colegio.
Posee capital propio.

3.846 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Gómez Delgado.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.847 — *Limosnas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.848 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco López Calle.
Posee capital propio.

3.849 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Pedro Fernández de Córdoba.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.850 — *Dotes.*
Fundador.—D. Benito García Ramos.

Patrono.—Hospital de Jesús Nazareno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.851 — *Capilla de Agonizantes.*
Posee capital propio.

3.852 - *Asistencia de enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.853 — *Obra pía de San Jacinto.*
Posee capital propio.

3.854 — *Obra pía de Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.855 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan García Parejo.
Posee capital propio.

3.856 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Andújar Lora.
Posee capital propio.

3.857 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Isabel Garijo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.858 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Bernal Quirós.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.859 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Fernández de Molina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.860 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Benítez Villarejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.861 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando Camacho.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.862 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.863 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Antonio González de Osuna.
Patrono.—La Junta provincial.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

3.864 — *Ropero y taller de Caridad.*

3.865 — *Colegio de niñas educandas.*
Á esta Escuela católica asisten 87 párvulos y 124 niñas.

3.866 — *Colegio de párvulos de San Antonio de Padua.*
Á esta Escuela católica asisten 200 párvulos.

MONTURQUE

3.867 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.868 — *Hospital.*
Patrono.—El Hermano mayor de la Caridad.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.869 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan López Castillejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OVEJO

3.870 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Velasco.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PALMA DEL RÍO

3.871 — *Cátedra de latín.*
Fundada por D. José de Mora y Lara el 1.° de Febrero de 1819.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.872 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Juan Carreño Labrador.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.873 —*Asistencia á enfermos.*
Posee capital propio.

3.874 — *Asistencia á enfermos.*
Posee capital propio.

3.875 —*Obra pía.*
Fundadora—D.ª María Santa Coloma.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.876 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª Juana Rodríguez, *la Repulida.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.877 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco Martín Oliver.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.878 — *Obra pía de Casa Santa de Jerusalén.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.879 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª Florida de León.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.880 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Laurencio de Santiago.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.881 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Rodríguez Sendero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.882 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Pablo Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.883 — *Vestir tres personas cada año*
Fundador.—D. Miguel Santiago.
Patrono.—Descendientes.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

3.884 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono.—D. Juan Antonio Guzmán (Administrador).
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.885 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gaspar de Velasco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.886 — *Hospital, dotes y Capellanía.*
Fundada por D.ª Ana de Santiago en 3 de Mayo de 1575.
Patronos.—Alcalde, Cura Párroco (representante del Sr. Duque de Híjar) y el Regidor Interventor del Ayuntamiento.
Clasificada en 9 de Noviembre de 1912
Posee capital propio.

3.887 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Romero.
Posee capital propio.

3.888 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Cortés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDRO ABAD

3.889 — *Limosnas.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.890 — *Obra pía de la Caridad (Limosnas).*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

PEDROCHES

3.891 — *Beaterio para la educación de niñas.*
Fundador.—D. Bartolomé Lueta Navarro.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.892 —*Pensión para estudios.*
Fundador.—D. Juan Roso.
Patronos.—Vicario, Rector y Cura.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.893 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco Nevado.
Posee capital propio.

3.894 — *Dotes.*
Fundada por D. Simón Obejo Valera el 15 de Octubre de 1656.
Patrono.—D. Mariano Tirado.
Posee capital propio.

3.895 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Valera Tejero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.896 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.897 — *Obra pía del Beaterio.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.898 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan del Castillo.
Patrono.—El Superior del Convento de Nuestra Señora de la Concepción.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.899 — *Beneficio en general.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.900 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Isabel Ulloa.
Posee capital propio.

3.901 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Ruiz del Castillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.902 — *De objeto desconocido*
Fundada por D. Antonio Sánchez Rubio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POSADAS

3.903 — *Dotes.*
Fundador. — D. Luis Cabeza de Vaca.
Patrono.—El Guardián del Misterio de los Ángeles y Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.904 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.905 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Antón García Pineda.
Patronos.—El Rector y el Vicario de la iglesia de Santa María, el Alcalde y el Ordinario.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

3.906 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Luis Fernández Santiago.
Le pertenece capital cuya cúantía se desconoce.

3.907 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Joaquín Rafael Gaitán.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

POZOBLANCO

3.908 — *Cátedra de latinidad.*
Fundador.— D. Bernardo Cabrera.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3 909 — *Obra pía de latinidad.*
Patrono.—El Clero.
Posee capital propio.

3.910 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª María Peralvo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.911 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.912 — *Obra pía de Caridad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.913 — *Obra pía.*
Fundada por la viuda de D. Francisco Rubio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.914 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Diego Fernández de Ballesteros.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 915 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Miguel Pedraja.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.916 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Pedro Fernández Ballesteros.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.917 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Tomás Fernández Latorre.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 918 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Mateo José Cabrera.
Patrono.—El Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.919 — *Hospital de Jesús Nazareno.*
Fundador.—D. Diego Novoa.
Patrono.—Junta de Patronos presidida por el Alcalde.
Posee capital propio.

3.920 — *Benéfico en General.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.921 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Rojas.
Posee capital propio.

3.922 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Calvo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.923 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Peralvo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.924 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Herrera.
Le pe tenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 925 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María de Pedrajas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PRIEGO

3.926 — *Acogimiento de Expósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.927 — *Acogimiento de Expósitos (Casa-Cuna).*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.928 — *Instrucción.*
Patrono.—D. José de las Torres.
Posee capital propio.

3.929 — *Dotes.*
Fundador.—D. Cristóbal Cutiérrez Pareja.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.930 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Francisca Fernández Trasierra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.931 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—Junta particular.
Posee capital propio.

3.932 — *Limosnas.*
Fundada por D. Julián Rodríguez Rey.
Clasificada en 6 de Agosto de 1907.
Posee capital propio.

3.933 — *Obra pía.*
Fundadora. — D.ª María del Cerro.
Posee capital propio.

3.934 — *Donación al Hospital de San Juan de Dios.*
Fundadora.—D.ª Juana Herrera.
Patrono.—La Junta municipal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.935 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Martín Luque el 29 de Septiembre de 1565.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.936 — *Hijuela de Expósitos.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 127.

3.937 — *Sociedad que facilita pensiones de lactancia.*

3.938 — *Ropero y taller de Caridad.*

3.939 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

3.940 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal García Parejo.
Posee capital propio.

3.941 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Esteban de Armijo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.942 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando García Herrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.943 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Fernández Trassierra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.944 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Miguel Tamorano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.945 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Rafael Bermúdez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.946 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Rodríguez, *la Beata.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.947 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Mateo García Camacho.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.948 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal López Quintana.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.949 — *Colegio de Nuestra Señora de las Angustias.*
Á esta Escuela católica asisten 162 niñas.

3.950 — *Escuela Dominical.*
A esta Escuela dominical y nocturna asisten 74 obreras.

PUENTE-JENIL

3.951 — *Dotes á doncellas.*
Fundada el 13 de Octubre de 1662 por D. Antonio Galves Alcázar.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

3.952 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Victoria Muñoz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.953 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.954 — *Hospital de Santa Victoria.*
Fundador.—El Ayuntamiento.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.955 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Cosano.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.956 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Rodrigo de Rivas.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

3.957 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 127.

3.958 — *Tienda-asilo.*

3.959 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

3.960 — *Junta municipal de distrito.*
Distribuye socorros en metálico, bonos de comida y ropas.

3.961 — *Círculo católico de obreros.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 30 obreros.

RAMBLA (LA)

3.962 — *Acogimiento de Expósitos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.963 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro López de Gárate el 29 de Diciembre de 1680.
Patrono.—D. Amador Moreno.
Posee capital propio.

3.964 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Gonzalo Gil Cobos.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.965 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.966 — *Obra pía de Caridad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.967 — *Patronato de San José.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.968 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

3.969 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel Galves Pareja.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.970 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Ruiz Nieto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.971 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Jerónima Josefa Lara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.972. — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Estrada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.973 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RUTE

3.974 — *Dotes.*
Fundadores.—D. Pedro, D.ª Esmeralda y D.ª Catalina Jiménez.
Patronos. — Vicario y Corregidor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.975 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada el 18 de Diciembre de 1797.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

3.976 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada el 26 de Octubre de 1873, por D. Juan Crisóstomo Mangas.
Posee capital propio.

3 977 — *Albergue á pobres transeuntes.*
Patronos.—Rector y Ecónomo de la iglesia Parroquial de Santa Catalina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.978 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª María Romero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.979 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Francisco Casaní.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.980 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pedro de los Ríos.
Patronos.—Descendientes, Vicario y Rector.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.981 — *Hospital y casa de recogimiento.*
Fundador.—D. Juan Manuel Lara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 982 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Molina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.983 — *De objeto desconocido.*
Fundada por Caballerato de Rute.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.984 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Buenaventura F. Espinosa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 985 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gonzalo Martín Blanco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 986 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José de la Roca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTAELLA

3 987 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Gutiérrez Asensio López
Posee capital propio.

3 988 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Pérez de Gálvez.
Patrono.—El Vicario de la villa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.989 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

3.990 — *Hospital de San Mateo.*
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

3.991 — *Capilla de Nuestra Señora de la Concepción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3 992 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Gutiérrez Asensio López.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.

3.993 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Melchor Fernández del Postigo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREFRANCO

3.994 — *Dotes.*
Fundador.—D. Mateo Ruiz de Contreras.
Patrono.—Descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALENZUELA

3.995 — *Asistencia á enfermos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.996 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Mateo Hidalgo
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALSEQUILLO

3.997 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

VILLAFRANCA

3.998 — *Casa-Escuela.*
Fundador.—D. Luis Pérez Ponce.
Patrono.—D.ª Teresa Moruillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

3.999 — *Instrucción.*
Patrono.—D. Francisco de Vigueras.
Posee capital propio.

4.000 — *Instrucción.*
Fundada por D. Alfonso de Cárdenas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.001 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Rodríguez Guijó.

Patronos.—Vicario y Alcalde.
Posee capital propio.

4.002 — *Limosnas.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.003 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Padilla.
Posee capital propio.

4.004 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Garijo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.005 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Rodríguez Guijó.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.006 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gonzalo Jurado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLA DEL RÍO

4.007 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan de Aguilar.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.008 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª Ana Molleja.
Posee capital propio.

4.009 — *Limosnas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.010 — *Asistencia á enfermos.*
Posee capital propio.

4.011 — *Junta municipal de distrito.*
Distribuye bonos de comidas, socorros en metálico y ropas.

4.012 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

4.013 — *Asistencia á enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.014 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Ruiz Rico.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.015 — *Establecimiento de Beneficencia.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.016 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Alonso Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.017 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Ruiz Sepúlveda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.018 — *Obra pía.*
Fundador.—García Fernández Platero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAVICIOSA

4.019 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

VISO DE LOS PEDROCHES

4.020 — *Dotes.*
Fundador.—D. Alonso Morillo Coello.
Patronos.—Cofradía y hermanos de la Limpia Concepción.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZAPATEROS

4.021 — *Enseñanza.*
Fundada por D. José Gregorio García de Leaniz el 7 de Marzo de 1884.
Patronos.—Párroco y D. Andrés Muñoz Manuel.
Clasificada en 27 de Septiembre de 1907.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE CORUÑA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

4.022 — *Casa de maternidad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 134.

De protección á la infancia.

4.023 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 13).

4.024 — *Sociedad para la asistencia de los niños durante el trabajo de sus madres.*

4.025 — *El niño descalzo.*
Esta caritativa institución distribuye ropas y calzado entre los niños y niñas pobres de las Escuelas.

4.026 — *Escuela gratuita.*
Á esta Escuela católica asisten 70 niños.

4.027 — *Escuela popular.*
Á esta Escuela católica asisten 230 niños.—Se da comida diaria á los niños y además se reparten ropas de abrigo dos veces al año.

4.028 — *Instrucción y alimentos á niños pobres.*
Fundada en 4 Febrero de 1888 por D. Camilo Rodríguez Losada.
Patrono.—Señora viuda de Losada.
Se sostiene por suscripción vecinal.

De protección á adultos.

4.029 — *La Casa de Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 130.

4.030 — *Dotes á doncellas huérfanas.*
Fundada en 21 Febrero 1677 por D. Antonio Alvarez de Castro.
Patrono.—Junta de Patronos.
Posee capital propio.

4.031 — *Dotes á doncellas huérfanas.*
Fundada en 1674 por D. Antonio Graña Nieto.
Posee capital propio.

4.032 — *Dotes á doncellas huérfanas.*
Fundada en 9 Julio de 1598 por D. Juan López Varela.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Clasificada el 23 Agosto 1873.

4.033 — *Proteger á necesitados.*
Fundada en 29 de Enero de 1903 por D. Alfredo Bermúdez de Castro.
Patrono.—Una Junta.
Se sostiene con donativos.

4.034 — *Escuelas.*
Fundada por una Sociedad en favor de la enseñanza.
Patronos.—D. Jaime Ozores de Prado y Marqués de San Martín de Ombreiros.
Clasificada en 1.° de Julio de 1912.
Se sostiene con cuotas y donativos.

4.035 — *Adelanto de la Instrucción pública.*
Fundada en 22 de Diciembre de 1806 por el Canónigo D. Pedro Sánchez Vaamonde.
Patrono.—Consejo de Agricultura y Ganadería de Coruña.
Posee capital propio.

4.036 — *Libre pensamiento y enseñanza laica.*
Fundada en 18 de Enero de 1897 por La Antorcha Galaica.
Patrono.—Junta de Patronos.
Se sostiene con las cuotas de los socios.

4.037 — *Asilo para sirvientes.*

De protección á ciegos.

4.038 — *Instrucción á pobres ciegos.*
Fundada en 1.° de Octubre de 1883 por D. José María Salgado.
Patrono.—El Fundador.
Se sostiene por suscripción vecinal.

De asistencia á enfermos.

4.039 — *Hospital de caridad.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 134.

4.040 — *Hospital de infecciosos.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 134.

4.041 — *Dispensario antituberculoso.*
Instalado en edificio propio.
Atiende en todas sus necesidades á los tuberculosos pobres.

4.042 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 135.

4.043 — *Hermanas dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio.*

De protección á ancianos.

4.044 — *Casa para recoger ancianos.*
Fundada en 18 Marzo 1896 por D.ª Adelaida Muro Barbeito.
Patrono.—El Arzobispo de Santiago.
Posee capital propio.
Clasificada en 10 Junio 1903.
Á cargo de Hermanas de Ancianos desamparados.

Económico - sociales.

4.045 — *Monte de Piedad y Caja de Ahórros.*
Fundador.—La Sociedad del Crédito Gallego, en 1876.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.
Clasificada en 8 de Junio de 1876.

De socorros generales.

4.046 — *Asilo local de Mendicidad.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 134.

4.047 — *Socorro y visita á pobres.*
Fundada en 1845 por Mr. Osanam.
Se sostiene con limosnas.

4.048 — *Dar alimento barato á los pobres.*
Fundada en 1888 por D. Teodoro Baró.
Patrono.—Junta de Patronos.
Se sostiene con suscripción voluntaria.

4.049 — *Limosnas.*
Fundada en 19 Junio 1903 por D.ª Vicenta Paz y González.
Patronos.—D. Ramón García Carril y D. Víctor Morelli.
Posee capital propio.
Clasificada en 7 de Mayo de 1906.

4.050 — *Ropero de caridad.*

4.051 — *Tienda-asilo.*

4.052 — *Junta municipal del distrito.*
Distribuye entre los pobres socorros en metálico, bonos de comida y ropas.

Instituciones varias.

4.053 — *Construir casas económicas para obreros.*
Fundada en 23 Abril 1892 por D. Maximiliano Linares Rivas.
Patrono.—D. Maximiliano Linares Rivas.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

BARRAÑAN

4.054 — *Enseñanza primaria.*
Fundada por D. Antonio Pardo.
Posee capital propio.

BETANZOS

4.055 — *Colegio de Huérfanas.*
Fundado por D.ª Úrsula Menéndez de Texeda en 24 Noviembre de 1629.
Fué agregado en 1681 al Convento de Agustinas, separándose de él después de un pleito.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.056 — *Obra pía de doncellas huérfanas.*
Fundada por D.ª Juana de Lemos y Andrade en 19 de Abril de 1564.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.057 — *Hospital de San Antonio de Padua.*
Fundado en 1.° Abril de 1674 por el Regidor D. Antonio Sánchez de Taybo.
Patrono.—El Arzobispo de Santiago y Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

4.058 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.059 — *Cátedra de Latinidad.*
Patrono.—Arzobispo de Santiago.
Posee capital propio.

4.060 — *Obra pía de huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CAMBRE

4.061 — *Escuela pía de la parroquia de Santa María de Vigo.*
Fundada antes del año 1839 por D. Miguel Francisco Brandariz.

Patrono.—El Ayuntamiento de Cambre.
Posee capital propio.

CÉE

4.062 — *Enseñanza primaria y adorno.*
Fundada por D. Fernando Blanco de Cema.
Patrono.—D. Vicente Quiroga Vázquez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CONJO

4.063 — *Manicomio.*
Fundada por D. José Martín de Herrera.
Patrono.—D. Timoteo Sánchez Freiras.
Posee capital propio.
Clasificada en 8 de Agosto de 1905.

4.064 — *Para locos pobres dentro del Manicomio de Conjo.*
Fundada por D. Timoteo y doña María Sánchez Freire.
Patrono.—D. Timoteo Sánchez Freire
Posee capital propio.
Clasificada en 14 de Octubre de 1907.

CORCUBIÓN

4.065 — *Enseñanza de Gramática y Retórica.*
Fundada en 1796 por D. Simón Tomé Santos.
Posee capital propio.

CURTIS

4.066 — *Biblioteca de la Casa Consulado y Escuela.*
Fundada en 22 de Diciembre de 1806 por el Canónigo D. Pedro Sánchez Vaamonde.
Patrono.—Consejo de Agricultura y Ganadería de Coruña.
Clasificada en 2 de Marzo de 1908.
Posee capital propio.

EIJO (EL)

4.067 — *Enseñanza primaria.*
Fundada en 4 de Julio de 1808 por D. Domingo Cepeda Raíces.
Patrono.—El Cura Párroco.
Posee capital propio.
Clasificada en 16 de Mayo de 1899.

FERROL

4.068 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 132.

4.069 — *Hospicio.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 135.

4.070 — *Hospital de Caridad.*
Fundada en 1778 por D. Dionisio Sánchez Aguilera.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Posee capital propio.
Clasificada en 8 de Agosto de 1850.
Además beneficia á Coruña.

4.071 — *Acoger mujeres arrepentidas.*
Fundada en 2 de Agosto de 1906 por la Congregación de Religiosas Oblatas.
Patrono.—D.ª Amalia Santurjo y Selva, Madre Asistenta.
Se sostiene de la Caridad.
Clasificada en 4 de Enero de 1908.
Además beneficia á Coruña.

4.072 — *Casa de Hermanitas de los pobres.*
Para ancianos desamparados.
Situada en la calle de San Eugenio.

4.073 — *Caja de alumnos del Ejército y la Armada.*
Fundada el año 1890

4.074 — *Dispensario antituberculoso.*
Se debe á los fundadores de la Cruz Roja en aquella localidad.
Se colocó la primera piedra para el edificio el 24 de Febrero de 1913.

4.075 — *Escuela de ciegos.*

4.076 — *Centro escolar de Canido.*
Fundada en 6 de Marzo de 1908 por D. Rogelio Crespo Rey.
Patrono.—D. Rogelio Crespo Rey.
Se sostiene por suscripción y cuotas de socios.
Clasificada en 23 de Mayo de 1908.

4.077 — *Fomento, Instrucción y Cultura.*
Fundada en 3 de Febrero de 1903 por varios Obreros.
Patrono.—Junta de Obreros.
Se sostiene de las cuotas mensuales de los socios.
Clasificada en 20 de Junio de 1906.
Además beneficia á Coruña.

4.078 — *Redimir quintos.*
Fundada en 21 de Junio de 1892 por el Marqués de Amboage.
Patrono.—Junta de Patronos de Ferrol y Coruña.
Posee capital propio.
Clasificada en 24 de Febrero de 1893.
Beneficencia á Coruña.

4.079 — *Escuela Asilo*
Fundada por D.ª Concepción Arenal.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Posee capital propio.
Clasificada en 1.º de Septiembre de 1908.
Además beneficia á Coruña.

4.080 — *Ropero de Caridad.*

4.081 — *Tienda-asilo.*

4.082 — *Hermanas dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio.*

4.083 — *Convento de Nuestra Señora y la Enseñanza.*
Reciben en esta Escuela enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 60 educandos y 12 educandas, y á las clases asisten 20 párvulos y 40 niñas.

4.084 — *Enseñanza de Catecismo en la rroquia de Nuestra Señora de las Angustias.*
Asisten en esta Escuela, á la enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, 600 educandos y 150 educandas, y á las clases dominicales y nocturnas, 150 educandos.

4.085 — *Enseñanza del Catecismo en la parroquia de San Julián.*
Reciben enseñanza del Catecismo y para primera Comunión, 600 educandos y 150 educandas, y en las clases dominicales y nocturnas, 200 obreros.

4.086 — *Enseñanza del Catecismo en la parroquia de Nuestra Señora del Socorro.*
Reciben enseñanza del Catecismo y para primera Comunión 300 educandos y 80 educandas.

FRADES

4.087 — *Albergue á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GRELA

4.088 — *Enseñanza primaria.*
Fundada en 1722 por D. Antonio Pardo Caballero.
Patrono.—El Marqués de San Juan de Carballo.
Posee capital propio.

GRIJOA

4.089 — *Enseñanza primaria.*
Fundada en 22 de Noviembre de 1832 por D. Julián Francisco Suárez Freire.
Patrono.—D.ª María Gigirey.
Posee capital propio.

MALPICA

4.090 — *Escuela y limosna.*
Fundada por D. Francisco Villar Carracedo.
Posee capital propio.

MAÑÓN

4.091 — *Escuela de Lozagor.*
Fundada por D. Francisco López de Estrada.
Patrono.—Obispo de Mondoñedo.
Posee capital propio.

MOAR

4.092 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada en 1872 por D. Ramón Vesca Seco.
Posee capital propio.

MUGIA

4.093 — *Enseñanza gratuita á niños pobres.*
Fundada en 26 Noviembre 1902 por D. José María del Río.
Patrono.—D. José María del Río.
Posee capital propio.

MUROS

4.094 — *Hospitalillo.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 135.

4.095 — *Junta municipal del distrito.*
Distribuye entre los pobres socorros en metálico, bonos de comida y ropas.

4.096 — *Enseñanza primaria.*
Fundada en 8 de Julio de 1805 por D.ª Magdalena del Viso.
Patrono.—Junta de Patronos.
Posee capital propio.

NOYA

4.097 — *Casa-Hospicio.*
Véase en la parte anterior la pág. 135.

4.098 — *Colegio de San Vicente de Paúl.*

4.099 — *Enseñanza primaria.*
Fundada en 29 de Agosto de 1775 por D. Felipe de Castro.
Patrono.—El Cabildo de Santiago.
Posee capital propio.

ORTIGUEIRA

4.100 — *Hospital de San Roque.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 136.

4.101 — *Hospital de la Magdalena.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PADRÓN

4.102 — *Asilo benéfico.*

PUENTEDEUME

4.103 — *Asilo Agustín Tenreiro.*

4.104 — *Una capellania.*
Fundada en 20 de Junio de 1530 por D. Álvaro de Noguerido.
Patrono.— El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

RIAL

4.105 — *Enseñanza gratuita.*
Fundada en 3 de Septiembre de 1804 por D. Manuel Blanco, representado por D. Ambrosio Rodríguez.
Patrono.—Ayuntamiento de Santiago y Junta nombrada por el Gobierno de Pontevedra.
Posee capital propio.
Beneficia á Moraña, Caldas y Pontevedra.

RIANJO

4.106 — *Escuela en Asado.*
Fundada por D. Manuel Antón Valverde de la Dubra.
Patrono.—El Cura y dos diputados.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN ESTEBAN DE SEDE

4.107 — *Socorro á viudas pobres y á necesitados de la parroquia.*
Fundada en 7 de Septiembre de 1819 por D.ª María Mesía y Freire
Patrono.—El Cura Párroco de Sedes.
Posee capital propio.
Clasificada el 24 de Enero de 1893.

4.108 — *Enseñanza primaria.*
Fundada en 11 de Septiembre de 1801 por el Cura párroco don Antonio Mesía y Freire.
Patrono.—El Cura párroco de Sedes.
Posee capital propio.
Clasificada en 22 de Mayo de 1891.

SAN PEDRO

4.109 — *Enseñanza de niñas.*
Fundada en 1872 por la Duquesa de Espoz y Mina.
Patrono.—Junta de Patronos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MARTÍN

4.110 — *Escuela de párvulos.*
Fundada en 17 de Septiembre de 1833 por D.ª Juana Agra Martínez.
Patrono.—La Superiora de las Hijas de la Caridad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 7 de Mayo de 1900.

SANTIAGO

4.111 — *Hospital Real.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 13).

4.112 — *Hospital de San Lázaro.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 131.

4.113 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 132.

4.114 — *Casa Hospicio.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 136.

4.115 — *Hospitalillo de Salomé para albergue de pobres tullidos.*
Fundado en 1770 por el Arzobispo D. Bartolomé Rajoy Losada.
Patrono.—El Arzobispo de Santiago.
Clasificada el 26 de Abril de 1896.
Posee capital propio.

4.116 — *Hospital de San Roque (y su agregado de San Miguel).*
Fundado en 1.º de Junio de 1577 por D. Francisco Blanco de Salcedo.
Patrono.—El Arzobispo de Santiago.
Posee capital propio.
Clasificada en 23 de Agosto de 1873.

4.117 — *Colegio de pobres doncellas huérfanas.*
Tiene por objeto la alimentación y enseñanza de 12 niñas huérfanas.
Fundado en 1729 por el Arzobispo D. Juan de San Clemente.
Patrono.—El Cabildo metropolitano.
Posee capital propio.

4.118 — *Casa de preservación para jóvenes*
Á cargo de la Comunidad de Oblatas.

4.119 — *Carreras literarias y dotes á doncellas.*
Fundada en 26 de Agosto de 1785 por D. Pedro Hombre Varela.
Patrono.—D.ª Segunda País de Varela Lencia.
Posee capital propio.
Beneficia á Noya.

4.120 — *Carreras literarias y dotaciones á parientes para tomar estado.*
Fundada en 28 de Noviembre de 1784 por el Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.
Patrono.—D. Ángel de Acosta, apoderado del Administrador, Patrono de sangre.
Posee capital propio.

4.121 — *Enseñanza á doncellas huérfanas.*
Fundada en 31 de Julio de 1759 por D. Valentín Sánchez Boado.
Patrono.—D. Ramón Varela Boado.
Posee capital propio.

4.122 — *Misas y dotes á doncellas.*
Fundada en 1617 por el Regidor D. Diego de Paz.
Patrono.—El Canónigo Penitenciario.
Posee capital propio.

4.123 — *Dotes.*
Fundado por D.ª María Andrea y Figueroa.
Patrono.—Cabildo catedral.
Capital impuesto, Caja Consolidación, que no se determina.

4.124 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por la Sociedad Económica de Amigos del País.
Clasificada en 23 de Junio de 1878.

4.125 — *Sostenimiento de 12 confesores.*
Fundada en 1778 por el Arzobispo D. Bartolomé Rajo y Losada.
Patrono.—D. Miguel Hidalgo.
Posee capital propio.

4.126 — *Obras pías.*
Fundada por D. Juan Bonifaz Coronado.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.127 — *Tienda-asilo.*

4.128 — *Ropero de Caridad.*

SEQUEIRO

4.129 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso López Pita de Daverga.
Patrono.—Descendientes y el Cura.
Posee capital propio.

SOBRADO

4.130 — *Escuela pública de ambos sexos.*
Fundada por D. Andrés Losada y Sotomayor.
Patronos.—Poseedores del vínculo llamado de Camareiz.
Posee capital propio.

TEO

4.131 — *Escuela en San Juan de Calo.*
Fundada por D. Antonio Díaz.
Patrono.—El Cura y Alcalde de Barrio.
Posee capital propio.

4.132 — *Escuela.*
Patrono.—El Cura de Salomé de Santiago.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.133 — *Escuela en Cacheiras.*
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.134 — *Escuela de San Félix de Sales.*
Fundada por D Tomás Pereinoa.
Patrono.—Luis Pereira León, vecino de Sevilla.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

VIMIANZO

4.135 — *Enseñanza primaria.*
Fundada por el Obispo de Mondoñedo D. Andrés Aguiar Caamaño.
Patrono.—D. Jacobo Díaz de Rábago.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE CUENCA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la pág. 139.

4.136 — *Comedor para embarazadas.*

De protección á la infancia.

4.137 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 138.

4.138 — *Consultorio para niños de pecho.*

4.139 — *Escuela.*
Fundada por D. Lucas Aguirre Juárez en 15 de Junio de 1871 y ampliada el 27 de Enero de 1873.
Patrono.—El Ayuntamiento, Director del Instituto y una Junta de vigilancia.
Clasificada el 13 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

4.140 — *Escuelas para niños y niñas pobres.*
Fundada el 22 de Agosto de 1831 por D. Antonio de Palafox.
Patronos.—Los Curas párrocos de esta ciudad.
Posee capital propio.

4.141 — *Escuelas de niños y subvenciones para otras enseñanzas.*
Fundada el 12 de Julio de 1895 por D.ª Gregoria de la Cuba y Clemente.
Patronos.—Sres. Obispo, Presidente de la Audiencia, Alcalde, Penitenciario y mayor contribuyente de esta ciudad.
Posee capital propio.
Clasificada en 19 de Febrero de 1904.

4.142 — *Escuela de niños y niñas y premios para segunda enseñanza.*
Fundada el 15 de Junio de 1871 y 27 de Enero 1873.
Patrono.—Ayuntamiento y representantes de los gremios.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.143 — *Asilo de niños pobres y Escuela gratuita y de pago.*
Está situado en la Bajada de las Angustias, 52.
Á cargo de las Siervas de San José.

4.144 — *Escuela de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.*
Á esta Escuela católica asisten 50 párvulos y 35 niñas.

4.145 — *Sagrada Familia. (Josefina.)*
Á esta Escuela católica asisten 12 párvulos y 60 niñas.

De protección á adultos.

4.146 — *Casa de Beneficencia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 138.

4.147 — *Dotes y limosnas.*
Fundadores.—D. Sancho de la Torre, D. Andrés Pacheco y doña María Cortina.
Patrono.—Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.148 — *Dotes.*
Fundador.—D. Tomás Castillo.
Patronos.—Descendientes y Obispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.149 — *Dotes.*
Fundador.—D. Miguel Tendillo.
Patrono.—D. Paulo Aguado y Tendillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.150 — *Catecismo del Niño Jesús.*
Asisten á esta Escuela católica dominical y nocturna 250 obreros y 300 obreras.

4.151 — *Escuela Dominical.*
Asisten á esta Escuela católica dominical y nocturna 96 obreras.

De preservación, reforma y rehabilitación.

4.152 — *Casa de protección para jóvenes.*

De asistencia á enfermos.

4.153 — *Hospital de Santiago para enfermos pobres.*
Fundado el año de 1182 por D. Tello Pérez de Meneses y don Pedro Gutiérrez.
Patrono.—Real Consejo de las Ordenes Militares.
Clasificado por Real Orden de 5 de Julio de 1912.
Posee capital propio.

4.154 — *Hospital de San Lázaro para albergue de pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.155 — *Hermanas dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio.*

4.156 — *Hospital de peregrinos.*
Patrono.—Hermandad denominada Cabildo de la Esperanza.
Posee capital propio.

4.157 — *Siervas de Jesús.*
Dedicadas á la asistencia de enfermos.
Tienen la casa establecida en la calle del Espejo, número 3.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la pág. 138.

4.158 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Fundado el año 1879.
Se halla situado en la calle del Colegio.

Económico-sociales.

4.159 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Patrono.—Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

4.160 — *Socorro á pobres vergonzantes, especialmente á mujeres.*
Fundada el 26 de Junio de 1885 por D. Santos López.
Patronos.—Sres. Obispo, Magistral, Alcalde y Síndico.
Posee capital propio.

4.161 — *Hospital-Asilo de San Jorge.* (Municipal.)
Para albergue de transeuntes.

4.162 — *Ropero de caridad.*

De índole religiosa.

4.163 — *Cabildo de Sacerdotes de Santa Catalina. (Socorros.)*
Fundado los años 1604 y 1654 por D. Juan Fernández Vadillo y otros.
Patronos.—Los señores Curas que lo componen.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALARCÓN

4.164 — *Legado para huérfanos.*
Fundador.—D. Domingo del Hoyo Valdeolivas.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

ALCÁZAR DEL REY

4.165 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

ALMARCHA (LA)

4.166 — *Hospital.*
Fundado el año 1556 por don Alonso González Villamayor.

ALMODÓVAR DEL PINAR

4.167 — *Fué Hospital para albergue de pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

4.168 — *Escuela de niñas.*
Fundada el año de 1786 por don Antonio Gómez
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

BARAJAS DE MELO

4.169 — *Premios á la aplicación, al trabajo y á las buenas costumbres.*
Fundada el 24 de Febrero de 1858 por D. Fermín Caballero y el 3 de Septiembre de 1861.
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y el Maestro de primera enseñanza.
Posee capital propio.
Clasificada el 22 de Agosto de 1898.

4.170 — *Asilo Gerardo para Hospital y educación de niños.*
Fundado el 15 Noviembre de 1895 por D. Sebastián de la Fuente Alcázar.
Patrono.—El Alcalde, el Cura párroco y el Médico.
Posee capital propio.
Clasificado el 21 de Junio de 1898.

BELINCHÓN

4.171 — *Albergue de pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Esta incorporado á la Beneficencia municipal.

BELMONTE

4.172 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

4.173 — *Hospital de San Andrés.*
Fundado en 1547 por D. Juan Díaz Pacheco.

BONILLA

4.174 — *Hospital.*
Fundado el 9 de Enero de 1891 por D. Ambrosio Toledano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BUENACHE DE ALARCÓN

4.175 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

CAMPILLO DE ALTOBUEY

4.176 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

4.177 — *Pósito pío para limosnas.*
Fundado el 6 de Diciembre de 1663 por D. Martín Sebastián.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

CAÑETE

4.178 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

CASTILLEJO DEL ROMERAL

4.179 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

FUENTELESPINO DE MOYA

4.180 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

FUENTE DE PEDRO NAHARRO

4.181 — *Subvenciones á Maestros.*
Fundada el 7 de Enero de 1789 por D.ª María Belinchón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTES

4.182 — *Hospital de Nuestra Señora de Gracia para enfermos pobres y socorro.*
Fundado el 27 de Marzo de 1414 por el Canónigo D. Juan Martínez de Medina.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

HONRUBIA

4.183 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

HORCAJO DE SANTIAGO

4.184 — *Fué Hospital.*
Fundado por D. Gabriel Espinosa.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal

HUETE

4.185 — *Dote para huérfanas.*
Fundada el 18 de Diciembre de 1716 por D. Gabriel Sánchez Buendía.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.186 — *Hospital de Santa Catalina para enfermos.*
Fundada el 10 de Julio de 1879 por D. Marcos de Parada y acrecentado por Mamerto José Alique.
Patrono.—Junta de Patronos nombrada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
Posee capital propio.
Clasificada el 3 de Junio de 1893.

4.187 — *Colegio de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.*
Á esta Escuela católica asisten 50 niñas.

INIESTA

4.188 — *Fué Hospital de San Miguel.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

LANDETE

4.189 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

MONTALVANEJO

4.190 — *Hospital.*
Posee capital propio.

MOTA DEL CUERVO

4.191 — *Hospital de Caridad para enfermos pobres.*
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

MOYA

4.192 — *Fueron Hospitales de la Madre de Dios y San Andrés.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Poseen capital propio.
Están incorporados á la Beneficencia municipal.

NAVALÓN

4.193 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

OLIVARES DE JÚCAR

4.194 — *Albergue de pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

PALOMARES DEL CAMPO

4.195 — *Fundación piadosa y Congregación, que fué Capilla del Sr. Alarcón.*
Fundada por el Sr. Alarcón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDROÑERAS (LAS)

4.196 — *Fué Hospital de Frailes.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

PRIEGO

4.197 — *Fué Hospital del Dulce Nombre.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

PUEBLA DE ALMENARA

4.198 — *Hospital de San Juan Bautista.*
Fundado el 13 de Diciembre de 1619 por el Obispo D. Juan de Cuenca.
Patrono.—Junta de Patronos nombrada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
Posee capital propio.

4.199 — *Adquisición de una Casa-Hospital.*
Fundada el año de 1892 por D.ª Petra Moreno Morán.
Patronos.—No se designaron en el testamento, encargando su ejecución á los albaceas.
Posee capital propio.

QUINTANAR DEL REY

4.200 — *Dotación de Maestros de niños y niñas.*
Fundada el 15 de Diciembre de 1796 por D. Francisco Antonio Monteagudo.
Patrono.—D. Agustín Venturine.
Posee capital propio.

SAN CLEMENTE

4.201 — *Asilo de Nuestra Señora de los Remedios para niños pobres.*
Fundado el 11 de Marzo de 1885 por D.ª María Josefa Melgarejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA MARÍA DEL CAMPO

4.202 — *Albergue de pobres.*
Fundado en 1545 por D. Bernardo Ortiz.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

SANTA MARÍA DE LOS LLANOS

4.203 — *Fué Casa-Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia Municipal.

TALAYUELAS

4.204 — *Fué Hospital de Caridad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

TARANCÓN

4.205 — *Colegio de las Religiosas Ursulinas de San José.*
Á esta Escuela católica asisten 60 párvulos y 40 niñas.

TORRALBA

4.206 — *Memorias para primera enseñanza y latín.*
Fundada el 13 de Septiembre de 1568 por D. Gonzalo López Solórzano.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

UCLÉS

4.207 — *Fué Hospital.*
Fundador.—D. Pedro Morales.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

VALDEOLIVAS

4.208 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

4.209 — *Socorro á pobres.*
Fundada el siglo XVI.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

VILLAMAYOR DE SANTIAGO

4.210 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

VILLANUEVA DE LA JARA

4.211 — *Hospital de San Benito.*
Fundado por Monseñor Clemente Arostegui.

VILLAR DE DOMINGO GARCÍA

4.212 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

VILLAR DEL MAESTRE

4.213 — *Fué Hospital de la Trinidad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

VILLARES DEL SAZ

4.214 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

VÍLLORA

4.215 — *Fué Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporado á la Beneficencia municipal.

ZAFRA

4.216 — *Memoria para huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Está incorporada á la Beneficencia municipal.

PROVINCIA DE GERONA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior el *Hospital Provincial* en la pág. 141.

De protección á la infancia.

4.217 — *Casa de Expósitos.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 141.

De protección á adultos.

4.218 — *Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 141.

4.219 — *Asilo para doncellas.*
Patrono. — Las Hijas de San José.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.220 — *Dotes.*
Fundada por D. José Sala y Amat.
Patrono. El Hospital de Santa Catalina.
Posee capital propio.

4.221 — *Dotes.*
Fundada por D. Teobaldo Domenech.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.222 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal Bich.
Patrono.—El Cabildo catedral.
El capital lo constituye una inscripción núm. 44.089.

De preservación, reforma y rehabilitación.

4.223 — *Recoger doncellas.*
Patrono.—Las Religiosas Adoratrices.
Se sostiene con donativos.

4.224 — *Granja Agricola de San Isidro en Puente Mayor.*
Reformatorio para los niños que necesitan ser influídos en su moralidad por la disciplina del establecimiento.
Á cargo de los Padres Salesianos.

4.225 — *Asilo para sirvientes.*

De asistencia á enfermos.

4.226 — *Hospital.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 141.

4.227 — *Convalecencia de enfermos del Hospital.*
Fundada por D.ª Narcisa de Carmany en 20 de Febrero de 1781.
Patronos. - Un descendiente de la fundadora y dos Diputados provinciales.
Posee capital propio.

De protección á ancianos.

4.228 — *Asilo para ancianos.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Establecido en local situado en la Carretera de Barcelona.

Económico-sociales.

4.229 — *Fomentar el ahorro y verificar préstamos.*
Patrono.—Junta Directiva.
Clasificada en 14 Junio de 1861.

De socorros generales.

4.230 — *Ropero de Caridad.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ARBUCIAS

4.231 — *Hospital.*
Fundado por D. José Torrent Saleta en 9 de Agosto de 1786.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

AMER

4.232 — *Hospital.*
Posee capital propio.

ANGLÉS

4.233 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

BAGUR

4.234 — *Hospital.*
Fundado por D. Francisco Comas y Ros en 26 de Abril de 1744.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Clasificado en Diciembre de 1908.
Posee capital propio.

BAÑOLAS

4.235 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 143.

4.236 — *Hermanas de ancianos desamparados.*
Tienen recogidos 12 ancianos y 12 ancianas.

4.237 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

4.238 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por el Círculo Católico el año de 1910.
Patrono.—Junta Directiva.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

BISBAL (LA)

4.239 — *Hermanas para asistencia de enfermos.*

4.240 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.241 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Comas Turró.
Patronos. — Descendientes del fundador.
Posee capital propio.

BLANES

4.242 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.243 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

BESALÚ

4.244 — *Hospital.*
Posee capital propio.

CABANAS

4.245 — *Hospital.*
Posee capital propio.

CADAQUÉS

4.246 — *Hospital.*
Fundada por D. Guillén de Bruguera en 1339.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.247 — *Instrucción pública y dotes.*
Fundada por D. Juan Escofet.
Patronos.—Cuatro parientes, testamentarios, Párroco y Regidor.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CALDAS DE MALAVELLA

4.248 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 20 de Junio de 1849.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CALONGE

4.249 — *Hospital.*
Posee capital propio.

4.250 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por D. R. Jubert, don José Caner y otro el año 1904.
Patrono.—Junta Directiva.
Clasificada en 11 de Diciembre de 1904.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

CAMPRODÓN

4.251 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 143.

4.252 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

CASSÁ DE LA SELVA

4.253 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 143.

4.254 — *Hermanas para la asistencia de enfermos á domicilio.*

4.255 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por D. Joaquín Boch, D. Juan Domingo y otros el año 1907.
Patrono.—Junta Directiva.
Clasificada en 17 Agosto 1907.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

CASTELLÓN DE AMPURIAS

4.256 — *Hospital de Santa Lucía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.257 — *Hospital.*
Fundado por D. Toribio Durán.
Patronos.—El Obispo, un pariente del fundador y tres mayores contribuyentes.
Clasificada en Diciembre 1898.
Posee capital propio.

CASTILLO DE ARÓ

4.258 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

CERVIÁ

4.259 — *Hospital.*
Posee capital propio.

CORNELLÁ

4.260 — *Recoger enfermos transeuntes.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CRESPIÁ

4.261 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

DARNIUS

4.262 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por D. Mariano Fullás, D. Vicente Forcada y otros.
Patrono.—Junta Directiva.
Clasificada en 26 de Diciembre de 1906.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

ESCALA (LA)

4.263 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

FIGUERAS

4.264 — *Hospital.*
Fundada por D. Bernardo y don Jacinto Jacobí en el año 1320.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 8 Agosto de 1902.
Posee capital propio.

4.265 — *Hospital de San Braulio.*
Fundada por Buenaventura Sanz Drape.
Patrono.—Junta de Patronos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.266 — *Asilo.*
Fundada por D. Mariano Villalonga.
Patrono.—El Cura párroco y descendientes del fundador.

Á cargo de las Hermanas de ancianos desamparados.
Se sostiene con limosnas.

4.267 — *Hermanas para la asistencia de enfermos á domicilio.*

4.268 — *Ropero de caridad.*

4.269 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por el Marqués de la Torre y otros en 1884.
Patrono.—Junta Directiva.
Clasificada en 18 de Enero de 1884.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

4.270 — *Premios al trabajo, al ahorro, la abnegación y el estudio.*
Instituídos por la Sociedad Económica de Amigos del País.

4.271 — *Escuela.*
Fundada por la Conferencia de San Vicente de Paúl.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 15 de Septiembre de 1897.
Se sostiene con cuotas y limosnas.

4.272 — *Cocina Económica.*
Establecida por la Junta de protección á la infancia, en los bajos del Hospital Municipal.
Á cargo de las Hermanas Carmelitas.

4.273 — *Albergue nocturno.*
Establecido por la Junta de protección á la infancia, en el local del Convento de Capuchinos.

4.274 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Maximino Galí.
Posee capital propio.

FORTIÁ

4.275 — *Hospital.*
Posee capital propio.

HOSTALRICH

4.276 — *Hospital.*
Patrono.—Sr. Duque de Medinaceli.
Posee capital propio.

LLAGOSTERA

4.277 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.278 — *Hermanas para asistencia de enfermos á domicilio.*

LLANSÁ

4.279 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.280 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Dolores Falcó y Burgel.
Patronos.—El Cura, el Alcalde, el Médico y mayores contribuyentes.
Clasificada en 24 de Abril de 1906.
Posee capital propio.

4.281 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Dolores Falcó en Octubre de 1902.
Patrono.—D. Manuel Falcó.
Posee capital propio.

4.282 — *Hospital.*
Posee capital propio.

LLERS

4.283 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LLIVIA

4.284 — *Limosnas para enfermos pobres.*
Fundada por D. José Carbonell y Calva.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

LLORET DE MAR

4.285 — *Manicomio.*
Fué establecido con el nombre de Torre Limática, en 1840, por D. Francisco Capderá y Canín.
Patrono.—La nieta del fundador.

4.286 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MASSANET DE CABRENYS

4.287 — *Dotar doncellas.*
Fundado por D. Benito Traver y Mas en 10 de Septiembre de 1759.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

4.288 — *Hospital.*
Posee capital propio.

MOLLET CERCA DE PERELADA

4.289 — *Subvencionar un Médico para los pobres.*
Fundada por el Dr. Salvá y Campillo.
Patrono.—La Academia de Medicina de Barcelona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Esta fundación beneficia al pueblo de Rabós.

MONTAGUT

4.290 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

OLOT

4.291 — *Hospital de San Jaime.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 143.

4.292 — *Hermanas para asistencia de enfermos á domicilio.*
Hay 12 Hermanas. No constan las asistencias.

4.293 — *Roperos de caridad.*

4.294 — *Hospicio.*
Posee capital propio.

PALAFRUGELL

4.295 — *Hospital.*
Patrono.—Un Concejal.
Posee capital propio.

4.296 — *Hermanas de ancianos desamparados.*
Tienen recogidos 11 ancianos y 11 ancianas.

4.297 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

4.298 — *Hermanas para la asistencia de enfermos á domicilio.*

4.299 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por varios vecinos en 1881.
Patrono.—Junta Directiva.
Clasificada en 31 de Enero de 1881.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

4.300 — *Limosnas para pobres.*
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

PALAMÓS

4.301 — *Hermanas para asistencia de enfermos á domicilio.*

4.302 — *Hospital.*
Fundado en Mayo de 1761.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

4.303 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por D. Emilio Pagés, D. Felice Ribera y otros.
Patrono.—Una Junta Directiva.
Clasificada en 5 de Julio de 1912.

PERATALLADA

4.304 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

PERELADA

4.305 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PONTÓS

4.306 — *Hospital.*
Posee capital propio.

PUIGCERDÁ

4.307 — *Enseñanza de niñas en la Cerdeña.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.308 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

RIBAS

4.309 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 144.

RIPOLL

4.310 — *Hospital de Sant Eudalt.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 144.

RUPIÁ

4.311 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

SALT

4.312 — *Manicomio.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 142.

SANTA COLOMA DE FARNÉS

4.313 — *Hospital.*
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

SAN ESTEBAN DE BAS

4.314 — *Hospital.*
Posee capital propio.

SAN FELIÚ DE GUIXOLS

4.315 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 144.

4.316 — *Escuelas gratuitas y socorro á pobres.*
Fundada por D. Antonio Vidal Calzada en 4 de Marzo de 1867.
Posee capital propio.

4.317 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Francisco Jofré Paradis en 29 de Mayo de 1877.
Patronos.—El Ayuntamiento y dos Maestros.
Posee capital propio.

4.318 — *Hermanas para asistencia de enfermos á domicilio.*

4.319 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por el Ateneo Social el año 1907.
Patrono.—Una Junta Directiva.

SAN FELIÚ DE PALLAROLS

4.320 — *Hospital.*
Posee capital propio.

SAN HILARIO SACALM

4.321 — *Hospital.*
Posee capital propio.

SAN JUAN DE LAS ABADESAS

4.322 — *Hospital.*
Posee capital propio.

SAN MARTÍN DE VILALLONGA

4.323 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

SAN PEDRO DE LAS PRESAS

4.324 — *Hospital.*
Patronos.—El Párroco y dos vecinos.
Posee el edificio y capital propio.

TORROELLA DE MONTGRÍ

4.325 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 8 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

4.326 — *Hermanas para asistencia de enfermos á domicilio.*
Hay seis Hermanas, no constan las asistencias.

TOSSA

4.327 — *Hospital.*
Fundada por D. Gerardo Vidal y Ferro en 11 de Febrero de 1765.
Patronos.—Heredero directo del fundador, D.ª Eulalia Sabater.
Posee capital propio.

ULLASTRET

4.328 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

VERGES

4.329 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

PROVINCIA DE GRANADA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

4.330 — *Casa de Maternidad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 147.

De protección á la infancia.

4.331 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág 147.

4.332 — *Educación de niñas huérfanas. (Colegio de niñas nobles.)*
Fundada en 12 de Agosto de 1630 por D.ª Francisca de Mendoza, viuda de D. Jerónimo Zapata.
Patronos.—El Sr. Arzobispo de esta Diócesis y el Sr. Conde de Gabia.
Posee capital propio.
Está instalado en edificio de nueva planta.

4.333 — *Enseñanza de niñas. (Colegio de San José.)*
Fundada en 13 de Septiembre de 1888 por el general D. José Luis Riquelme y Gómez.
Patronos.—El Sr. Arzobispo de la Diócesis, la Marquesa de Casa Tabares y la Condesa viuda de las Infantas.
Clasificada en 30 de Noviembre de 1891.
Posee capital propio.

4.334 — *Escuela del Círculo Católico de Obreros.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, 30 educandos, y á la Escuela católica, 70 párvulos y 90 niños.
Está regido por Hermanas de San Vicente de Paúl.

4.335 — *Escuela del Santísimo Beaterio*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, 44 educandas, y á la Escuela católica, 21 párvulos y 159 niñas.
Está regentado por Religiosas Dominicas.

4.336 — *Colegio de Nuestra Señora de la Asunción.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, 85 educandas, y á la Escuela

católica, 60 párvulos y 275 niñas.
Está regentado por Religiosas de San Vicente de Paúl.

4.337 — *Asilo de San José.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, cuatro educandos, y á las clases de esta Escuela católica, 28 niñas.
Está regentado por Religiosas de San Vicente de Paúl.

4.338 — *Colegio de San Gregorio el Magno.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, 12 educandos y 19 educandas, y á las clases, 108 párvulos, 40 niños y 62 niñas.
Está regentado por Religiosas Mercedarias.

4.339 — *Colegio del Ave María. (Escuelas del Sacro Monte.)*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, 40 educandos y 37 educandas. Á las clases asisten 122 párvulos, 133 niños y 102 niñas.
Su fundador, D. Andrés Manjón.

4.340 — *Escuela del Ave María. (Plaza de la Victoria.)*
Á esta Escuela católica dominical y nocturna asisten 110 educandos.

4.341 — *Escuela del Ave María. (Calle de Capuchinas.)*
Á esta Escuela católica asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 112 educandos Asistiendo á las clases 120 párvulos y 280 niños. Está regentado por su fundador D. Andrés Manjón.

4.342 — *Escuela del Ave María. (Vistillas.)*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 50 educandos. Y á las clases de esta Escuela católica, 75 párvulos y 175 niños.

4.343 — *Escuela del Ave María. (Quinta Alegre.)*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 50 educandas, y á las clases de esta Escuela católica, 90 párvulos y 175 niñas.

4.344 — *Escuela de Jesús Rey. (Corte de Cristo.)*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 59 educandas, y á las clases de esta Escuela católica asisten 79 párvulos y 166 niñas. Está regentado por Religiosas.

4.345 — *Escuela de Amigos de la Niñez.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión siete educandos. Y á las clases, 38 párvulos y 19 niños. Está regentada por Dominicas.

4.346 — *Escuelas Pías. (Padres Escolapios.)*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 68 educandos; y á las clases asisten 134 niños.

4.347 — *Escuela Dominical.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión cuatro educandas; y á las clases de esta Escuela católica asisten 12 párvulos y ocho niñas.

4.348 — *Colegio de la Purísima Concepción. (Calderón.)*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 88 educandas, y á las clases 160 párvulos y 360 niñas. Está regido por Religiosas.

4.349 — *María Inmaculada.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 12 educandas, y á las clases asisten 28 niñas. Está regido por Religiosas.

De protección á adultos.

4.350 — *Casa de Huérfanos y desamparados.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 147.

4.351 — *Dotes á seis doncellas del Colegio de Niñas Nobles.*
Fundada por Fray Alonso Bernardo de los Ríos.
Patrono.—El Conde de Gabia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.352 — *Dotes.*
Fundada por el Sr. Marqués de San Miguel.
Patronos.—El Arzobispo, el Deán y el Abad de la Iglesia del Sacromonte.
Posee capital propio.

4.353 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Núñez de Valdivia.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.354 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro López de Palencia
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Posee capital propio.

4.355 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego de Ortega.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Posee capital propio.

4.356 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Peñalosa.
Patrono.—D. Juan Porcel.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.357 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis y D.ª Catalina Díaz.
Patronos.—Descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.358 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de San Juan Pretel.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Posee capital propio.

4.359 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel de Padilla.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Posee capital propio.

4.360 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego del Valle.
Patrono.—El Deán y el Abad de Santa Fe.
Posee capital propio.

4.361 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis Bernardo Dávila.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.362 — *Dotes y otros fines benéficos.*
Fundada por D. Benito Ramírez.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.363 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal de Torres.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.364 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Guerrero.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.365 — *Dotes y sostenimiento del niño Tomás Jesús.*
Fundada por D. Lucas Vela.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.366 — *Instrucción Pública. (Beaterio de Santo Domingo.)*
Fundada el 16 de Enero de 1820 por Sor Juliana de Santa Inés y el Sr. Marqués del Saltillo.
Patronos.—El Alcalde de Granada, el Deán y el Cura de Santa Escolástica.
Posee capital propio.

4.367 — *El cuidado, alimentación, enseñanza y curación de huérfanos pobres y enfermos. (Casa Colegio de desamparados de San Rafael.)*
Fundada el 1.º de Mayo de 1879 por La Religión Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios.
Patrono.—La Hermandad.

4.368 — *Educación é instrucción. (Colegio de San Bartolomé y Santiago.)*
Fundada una el 28 de Abril de 1611 por D. Diego Rivera, y la otra por D. Bartolomé Beneroso en 1702.
Patronos.—S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Posee capital propio.

4.369 — *Para dotes de religiosas huérfanas capuchinas.*
Fundada el 13 de Enero de 1789 por D. Francisco de Borja y don Antonio Vera.
Patrono.—Ilmo. El Sr. Deán de la Iglesia Catedral de Granada.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

4.370 — *Casa de Corrección.*
Fundada por D. Teodosio Delgado.
Posee capital propio.

4.371 — *Beaterio de Santa María Egipciaca.*
Posee capital propio.

4.372 — *Educación de las jóvenes desamparadas y extraviadas. (Casa Colegio de desamparados.)*
Fundada el año 1850 por la venerable María Micaela del Santísimo Sacramento. En el siglo, excelentísima Sra. Vizcondesa de Jorbalán.
Patrono.—Sor Rosa de Jesús, Adoratriz.
Clasificada el 22 de Agosto de 1879.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

4.373 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 146.

4.374 — *Real Hospital de dementes.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 147.

4.375 — *Hospital de San Lázaro.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág 148.

4.376 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 149.

4.377 — *Hospital de mujeres. (Real de caridad y refugio.)*
Fundada en el siglo XVI.
Patrono.—D. Manuel López Sáez.
Clasificada el 4 de Marzo de 1904.
Posee capital propio.
Esta Hermandad edifica en la actualidad otro hospital en las afueras de la población.

4.378 — *Curación de enfermos de la tiña. (Hospital de Nuestra Señora del Pilar.)*
Fundada el 25 de Marzo de 1676 por D. José de la Calle y Heredia.
Patrono.—El Deán Lectoral y Doctoral de la Metropolitana de Granada.
Posee capital propio.

4.379 — *Asistencia á doce pobres.*
Fundada por D. José Argáiz.
Patrono.—Orden de San Juan de Dios.
Posee capital propio.

4.380 — *Hospital de la Madre de Dios, hoy Peregrinos.*
Fundado por D. Juan Muñoz.
Patrono.—El Conde de Montefuerte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.381 — *Camas para Sacerdotes en el Hospital.*
Fundada por D. Melchor Santos Terrón.
Patrono.—El Arzobispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De protección á ancianos.

4.382 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico-sociales.

4.383 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada el 4 de Junio de 1892 por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Arzobispo, Conde de Agrela y otros.
Pátronos.—El Sr. Gobernador civil, el Conde de Agrela, el Marqués de Délar, el Conde de Torre-Isabel y otros.
Clasificada en 28 de Noviembre de 1891.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

4.384 — *Caja de ahorros del Ave María.*
Fundada por el Canónigo don Andrés Manjón el año 1903.

Para premiar la virtud, al trabajo y la abnegación.

4.385 — *Prèmios á la virtud y al trabajo.*
Concedidos por la Sociedad Económica de Amigos del País.

De socorros generales.

4.386 — *Asociación de Caridad.*
Véase en la parte anterior la pág. 149.

4.387 — *Cocina Económica.*
Sirve, por término medio, 1.000 raciones diarias.

4.388 — *Local para el acogimiento de niños vagabundos.*
En él se facilita á los niños alimentación y se les enseña la Doctrina cristiana.

4.389 — *Obras piadosas y limosnas.*
Fundada por D.ª María y doña Leonor de Cáceres.
Patronos.—El Deán y el Canónigo más antiguo de la Catedral de Granada.
Posee capital propio.

4.390 — *Limosnas.*
Fundada por D. Matías Barragán.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.391 — *Para Obras pías y benéficas.*
Fundada el 23 de Noviembre de 1568 y la agregación en 10 de Septiembre de 1597 por D. Cristóbal Muñoz de Salazar y su esposa D.ª Inés de Perea, haciendo después agregación de bienes el hijo de los mismos D. Juan Vázquez de Molina y Salazar.
Patrono.—El Cabildo catedral de la Metropolitana de Granada.
Posee capital propio.

4.392 — *Roperos y talleres de caridad.*
Existen 12 sociedades, que distribuyen prendas á niños y á adultos.

4.393 — *Juntas ó Asociaciones municipales de distrito.*
Existen 15 Juntas de esta clase que distribuyen socorros en metálico, bonos de comida y ropas.

4.394 — *Tiendas-asilo.*

Además, tienen por objeto *limosnas*, las fundaciones números 4.352, 4.353, 4.354, 4.355 y 4 356.

De objeto desconocido.

4.395 — Institución fundada por D. Juan Jiménez Romero.
Patrono.—Sr. Administrador, D. Feliciano Maravel.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.396 — Institución fundada por D. Luis Vázquez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

4.397 — *Reparto de socorros á labradores pobres.*
Fundada por D. Juan Maldonado.

Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.398 — *Libertad á presos por deudas.*
Fundada por D. Juan Fernández.

Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.399 — *Noviciado. (Asociación Hospitalaria de Hermanas de la Caridad)*
Fundada el 16 de Marzo de 1878 por el Excmo. Sr. Obispo de Málaga, D. José Pérez y D. Juan Zegrí.
Patrono.—La Comunidad.

4.400 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALHAMA

4.401 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 149.

4.402 — *Dotes.*
Fundada por D. Rodrigo Bazán.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.403 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis García Villaraso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALHENDIN

4.404 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Sánchez.
Patrono.—Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALMUÑÉCAR

4.405 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 149.

BAZA

4.406 — *Hospital de Santiago.*
El antiguo Hospital titulado así, fundado por D. Enrique Enríquez y D.ª María de Luna, el año 1504, hacía mucho tiempo que no cumplía su fin, por encontrarse en estado de ruina y carecer de bienes para su sostenimiento.
En la actualidad se ha construído uno de nueva planta á expensas de los vecinos de dicha localidad D. Manuel Camacho González y D. Antonio Martínez Lozano.
Está al cuidado de Madres Mercedarias.

4.407 — *Colegio del Convento de Padres Franciscanos.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 45 educandos; á las clases asisten tres párvulos y 97 niños.

4.408 — *Para misas perpetuas colectivas.*
Fundada en 26 de Noviembre de 1887, por D. José García de Avila y doña Luisa García Narváez.
Patrono.—El Obispo de Guadix y Baza, representado por D. Pedro Sevillano Navarro.
Posee capital propio.

4.409 — *Socorro á pobres que fuesen á Baños de Benzalana.*
Fundada por Fray Bernardo de Lorca.
Patronos.—El Obispo de Guadix y el Prior del Monasterio de San Jerónimo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CÚLLAR DE BAZA

4.410 — *Casa-asilo.*
Fundada en 4 de Septiembre de 1908, por D. Ángel María Maurandi y Jordán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GABIA LA GRANDE

4.411 — *Asilo de pobres impedidos. (Asilo de San Cristóbal.)*
Fundado en 28 de Enero de 1904 por D.ª Luisa de Castro y Castro.
Patronos. — D. Francisco Sánchez y Sánchez y D. Enrique González Carrillo.
Clasificada el 17 de Febrero de 1906.
Posee capital propio.

GUADIX

4.412 — *Curación de enfermos de todas clases, exceptuando las contagiosas. (Hospital Real de Caridad.)*
Fundada el año de 1492 por los Reyes Católicos por medio del Sr. Cardenal Mendoza, el que procedió en virtud de la bula del Papa Inocencio VIII dada el año 1486.
Patronos.—El Sr. Obispo y Cabildo catedral de Guadix.
Posee capital propio.

4.413 — *Hermanitas de los Pobres.*
Tienen recogidos 29 ancianos.

4.414 — *Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 21 educandas. Á las clases asisten 45 párvulos y 85 niños. Están regidos por Religiosas de San Vicente.

4.415 — *Albergue, alimento y vestidos para veraneantes pobres que acudan á los Baños de Graena.*
Fundada por D. Pedro Piedrola.
Patronos.—El Obispo de la Diócesis, el Corregidor de Ohiruela y el Prior del Convento de Santo Domingo.
Posee capital propio.

HUÉSCAR

4.416 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de seis Hermanas de la Caridad.

4.417 — *Enseñanza gratuita de niños. (Colegio de las Hermanas de la Consolación).*
Fundada el 6 de Mayo de 1897 por la Excma. Sra. D.ª Carmen de Bustos y Castilla.
Patrono.—El Sr. Marqués de Cervera.
Posee capital propio.

4.418 — *Asistencia de enfermos, heridos y pobres. (Hospital de San Ildefonso.)*
Patrono.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ILLORA

4.419 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 150.

4.420 — *Colegio de los Corazones de Jesús y María.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 16 educandas; y á las clases, 24 párvulos y 72 niñas. Está regido por Religiosas de San Vicente.

LANJARÓN

4.421 — *Colegio de la Santísima Trinidad.*
Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 58 educandas; á las clases, 46 párvulos y 144 niñas. Está regido por Jesuitinas.

LOJA

4.422 — *Asistencia de enfermos pobres. (Hospital de la Misericordia.)*
Fundada en 16 de Abril del año

1644 por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada D. Manuel Alderete Carrillo.

Patrono.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Clasificada el 26 de Agosto de 1910.

Posee capital propio.

4.423 — *Socorrer pobres de la ciudad de Loja con albergue, alimentación y vestido. (Asilo de San Ramón.)*

Fundada el 30 de Marzo del año 1869 por el Excmo. Sr. D. Ramón María Narváez y Campos. Capitán General del Ejército y primer Duque de Valencia.

Patrono.—D. José María Narváez y del Aguila, actual Duque de Valencia.

Clasificada el 22 de Agosto de 1892.

Posee capital propio.

4.424 — *Limosnas á parientes.*

Fundador.—D. Juan García de Vega.

Patrono.—D.ª Pilar Vega.

Posee capital propio.

MONTEFRÍO

4.425 — *Hospital de San Juan de los Reyes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 150.

MONTEJÍCAR

4.426 — *Colegio de la Sagrada Familia.*

Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 24 educandas; y á las clases, 50 párvulos y 95 niñas. Está regido por Religiosas de San Vicente.

MOTRIL

4.427 — *Hospital de Santa Ana.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 150.

4.428 — *Roperos y talleres de caridad.*

Existe una sociedad que distribuye prendas á niños y á adultos.

4.429 — *Liberación de presos por deudas y cautivos.*

Fundada por D.ª María y Leonor Cáceres.

Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PADUL

4.430 — *Colegio de Nuestra Señora del Carmen.*

Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 53 educandas, y á las clases, 136 párvulos y 293 niñas. Está regido por Carmelitas.

PUEBLA DE DON FADRIQUE

4.431 — *Asistencia de enfermos. (Hospital de la Purísima Concepción.)*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

SANTAFÉ

4.432 — *Aplicación de misas y socorros de enfermos.*

Fundada el año 1827 por D. Juan Nepomuceno de Haro y Figueredo.

Patrono.—El Cura párroco.

Posee capital propio.

4.433 — *Colegio de Nuestra del Rosario.*

Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 75 educandas, y á las clases, 44 párvulos y 181 niños. Está regido por Jesuitinas.

UGÍJAR

4.434 — *Asistencia y curación de enfermos pobres. (Hospital del Divino Pastor.)*

Fundada el año 1712 por D. Juan Pérez del Espíritu Santo y su mujer D.ª Paula Delgado y Castillo.

Patrono.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Posee capital propio.

Ha sido agregado al Hospital-Asilo proyectado de nueva fundación, titulado del Sagrado Corazón de Jesús, debido al altruísmo de D. José Cazorla Bueno.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

4.435 — *Casa de maternidad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 153.

De protección á la infancia.

4.436 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 153.

4.437 — *Socorro á niños pobres.*

Fundada por D. Juan de la Cerda en el año de 1590.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

4.438 — *Escuelas de la Asociación de La Doctrina.*

Asisten á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 135 educandos y 256 educandas.

De protección á adultos.

4.439 — *Escuela laica.*

Fundada por D. Felipe Nieto en 15 de Junio de 1887.

Patrono.—D. Fernando Lozano.

Posee capital propio.

4.440 — *Dotes á doncellas pobres.*

Fundada por D. Juan Zúñiga y Guevara en el año de 1608.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

4.441 — *Hospital Civil.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 152.

4.442 — *Asilo de misericordia para incurables.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 152.

4.443 — *Socorro á convalecientes del Hospital.*
Fundada por D. Camilo García Estiñuge en 9 de Abril de 1884.
Posee capital propio.

4.444 — *Hospital.*
Posee capital propio.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la pág. 152.

Económico-sociales.

4.445 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Patrono.—Un Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

4.446 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Berrage.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 16 de Diciembre de 1905.
Posee capital propio.

4.447 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Teresa Yanguas en Enero de 1777.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 1.° de Septiembre de 1903.
Posee capital propio.

4.448 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. José Zurita y Guerra en 24 de Abril de 1766.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.449 — *Roperos y talleres de caridad.*
Existe una sociedad que distribuye prendas á niños y á adultos.

4.450 — *Juntas ó Asociaciones municipales de Distrito.*
Hay una junta con 39 socios que distribuye socorros metálicos, bonos de comida y ropas.

De índole religiosa.

Las fundaciones números 4.447 y 4.454 tienen además por objeto *misas.*

De objeto desconocido.

4.451 — Institución fundada por D. Pedro Bedoya y Osorio.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.452 — Institución fundada por D. Luis de Lucena y D. Antonio Núñez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

4.453 — *Limosnas á pobres de Alovera, Marchamalo y Guadalajara.*
Fundada en 28 de Abril de 1891 por D. Gregorio García Martínez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 2 de Diciembre de 1910.
Posee capital propio.

4.454 — *Comida á los presos de la Cárcel.*
Fundada por D. Francisco Franchi y D.ª Juliana Barava.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.455 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALBARES

4.456 — *Establecimiento pío.*
Agregado á Instrucción pública.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

4.457 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Juan de Fuentes.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ALEAS

4.458 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALMONACID DE ZORITA

4.459 — *Hospital.*
Posee capital propio.

ALOCÉN

4.460 — *Limosnas á parientes y, en su defecto, instrucción pública.*
Fundada por D. Miguel y D. José Moreno.
Patronos.—Cura más antiguo y descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALOVERA

4.461 — *Dotes á doncellas pobres.*
Fundada por D. Manuel Francisco Vázquez en 10 de Noviembre de 1734.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ALMOGUER

4.462 — *Obra pía.*
Agregada á la Escuela.

ANGUITA

4.463 — *Hospital.*
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.464 — *Dotes.*
Fundada por D. Jerónimo Cuesta y Alfaro
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia de Sevilla.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ATANZÓN

4.465 — *Creación de una Escuela y misas.*
Fundada por D. Matías Jiménez en 28 de Diciembre de 1756.
Patronos.—El Cura párroco y la Junta provincial.
Clasificada en 24 de Noviembre de 1900.
Posee capital propio.

ATIENZA

4.466 — *Hospital de San Julián, San Lázaro y San Galindo.*
Fundado en 9 de Agosto de 1701.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 7 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

4.467 — *Hospital de Santa Ana.*
Fundado en 13 de Marzo de 1745 por D.ª Ana Hernando.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 7 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

4.468 — *Limosnas.*
Fundada por D. Cosme Sanz.
Patrono.—El Cura de San Juan del Mercado y el Abad.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BUDIA

4.469 — *Hospital*
Fundada por D. Andrés Martínez de Condemios y D. Juan García en 1.° de Diciembre de 1573.
Posee capital propio.

4.470 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Antonio Ruiz y D.ª Antonia Mejorada en 1.° de Febrero de 1784.
Posee capital propio.

CABANILLAS DEL CAMPO

4.471 — *Medicinas á pobres.*
Fundada por D. Miguel Pérez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.472 — *Vestidos á pobres.*
Fundada por D. Sancho Moncada.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.473 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Portero.
Posee capital propio.

CANREDONDO

4.474 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Pedro Redondo en 15 de Junio de 1640.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CASA DE UCEDA

4.475 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Roque Fernández y Porras.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CIFUENTES

4.476 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios y agregación de bienes que hizo D. Blas Escacha.
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia y el Sr. Cura párroco.
Posee capital propio.

4.477 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Blanca de la Cerda.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

COGOLLUDO

4.478 — *Dotes, enseñanza y Hospital.*
Fundada por D. Diego Obregón.
Patronos.—Descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CONGOSTRINA

4.479 — *Limosnas en trigo.*
Fundada por D. Francisco Congostina.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Posee capital propio, en títulos del 3 por 100 consolidado, que no se determina.

CUBILLO (EL)

4.480 — *Socorrer á enfermos.*
Fundada por D. Juan de Lara en el año de 1607.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CHILOECHES

4.481 — *Hospital.*
Fundado por D. Manuel Álvarez Prieto y Rivera.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

FUENCEMILLÁN

4.482 — *Misas, cera, pan, dotes y vestidos.*
Fundada por D. Mateo Bravo y D.ª Juana Velasco en el año de 1630.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

FUENSAVIÑAN (LA)

4.483 — *Limosnas.*
Fundada por D. Miguel Calderón de la Barca.
Patrono.—Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.484 — *Ateneo Instructivo.*
Patrono.—Junta de gobierno.
Clasificada el 9 de Abril de 1892.
Se sostiene con las cuotas de los socios.

4.485 — *Dotes y otros fines benéficos.*
Fundada por D. Alfonso Yáñez.
Patronos.—El Abad, el Cabildo y descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.486 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Andrés de la Fuente.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia
Clasificada en 3 de Abril de 1886.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTELAENCINA

4.487 — *Limosnas.*
Fundada por D. Miguel Dávila en 9 de Diciembre de 1884.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

HIGES

4.488 — *Manutención de una Maestra y sostenimiento de la Cofradía de la Vera-Cruz.*
Fundada por D. Pedro y D. Andrés Leal en 3 de Octubre de 1749.
Patronos.—D. José Leal Plaza y D. Ángel Leal Álvaro.
Clasificada en 20 de Agosto de 1910.
Posee capital propio.

4.489 — *Dotes á doncellas huérfanas.*
Fundada por D. Domingo Aparicio el 14 de Agosto de 1676.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

HINOJOSA

4.490 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Pedro Fernández.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

HITA

4.491 — *Socorrer á enfermos pobres. (Hospital.)*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 7 de Enero de 1907.
Posee capital propio.

HUMANES

4.492 — *Hospital y beneficencia.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

YÉLAMOS DE ABAJO

4.493 — *Cargas eclesiásticas y limosnas á pobres.*
Fundada por D. Luis de Lorenzo San Andrés en 21 de Febrero de 1891.
Patronos.—El Cura párroco y D. Juan Ibáñez.
Clasificada en 9 de Febrero de 1907.
Posee capital propio.

4.494 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D. José de Lorenzo San Andrés en 23 de Marzo de 1888.
Patronos. — D. Juan Ibáñez y el Cura párroco.
Clasificada en 15 de Diciembre de 1906.
Posee capital propio.

4.495 — *Sostenimiento de un estudiante pariente del fundador que siga la carrera eclesiástica.*
Fundada por D Luis de Lorenzo San Andrés en 28 de Febrero de 1900.
Patronos. — D. Juan Ibáñez y D. Baldomero de Lorenzo.
Clasificada el 23 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

4.496 — *Para pago del Médico y Farmacéutico del pueblo.*
Fundada por D. Luis de Lorenzo San Andrés el 28 de Febrero de 1900.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada el 23 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

YÉLAMOS DE ARRIBA

4.497 — *Hospital.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

INVIERNAS (LAS)

4.498 — *Recoger familias pobres.*
Fundada por el Hospital.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

ILLANA

4.499 — *Memoria pía.*
Fundada por D. Gregorio Guión.
Patrono.—D. Ildefonso Hernández Heredia.
Posee una finca rústica.

IMÓN

4.500 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Josefa Aznar.

4.501 — *Subvención al Maestro de Imón.*
Fundada por D. José Faustino Medina y su esposa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia á los Maestros de Sigüenza y Medinaceli.

IRIEPAL

4.502 — *Constitución de un lavadero, dotes, socorros á viudas, huérfanos y enfermos, préstamos y premios á niños escolares.*
Fundada por D. José de Santamaría de Hita en 25 de Abril de 1904.
Patronos.—D.ª María Santamaría, D. Manuel Hernández y una Junta, compuesta del Párroco, el Alcalde, el Maestro y el Médico.
Clasificada en 27 de Noviembre de 1908.
Posee capital propio.

JADRAQUE

4.503 — *Socorro á pobres y misas.*
Fundada el 24 de Enero de 1691 por D. José Gutiérrez de Luna.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Clasificada en 27 de Mayo de 1912.
Posee capital propio.

4.504 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 154.

JIRUEQUE

4.505 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias cuya cuantía se desconoce.

LABROS

4.506 — *Estudios.*
Fundada por D. Pedro Tague Catalina en 19 de Febrero de 1881.
Patrono.—El Sr. Obispo de Sigüenza.
Posee capital propio.

LORANCA DE TAJUÑA

4.507 — *Fundaciones religiosas y sufragios.*
Fundada por D. Pedro Ceballos, en 5 de Agosto de 1796.
Patronos.—El Cura párroco y el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Posee capital propio.

MASEGOSO

4.508 — *Dotes á estudiantes y doncellas.*
Fundada por D.ª Petronila R. Rivadeneira en 26 de Mayo de 1602.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

MESONES

4.509 — *Dotes á doncellas, vestidos y limosnas.*
Fundada por D. Juan Pajarilla.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficeneia.
Posee capital propio.

MIEDES

4.510 — *Dotes á estudiantes.*
Fundada por D. Pedro Montero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.511 — *Cátedra de latinidad.*
Fundada por D. Francisco Somolinos en 19 de Noviembre de 1601.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 24 de Noviembre de 1903.
Posee capital propio.

4.512 — *Hospital de Santa Cruz.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada el 10 de Febrero de 1908.
Posee capital propio.

MOLINA DE ARAGÓN

4.513 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 154.

4.514 — *Dotes á estudiantes y creación de Escuelas.*
Fundada por D.ª Tomasa Josefa de la Muela en 30 de Agosto de 1776.
Patronos.—El Alcalde, el Cura de San Gil y el Abad del Cabildo y un familiar.
Clasificada el 8 de Octubre de 1900.
Posee capital propio.

4.515 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego, D. Pedro y D. Francisco de Cisneros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.516 — *Limosnas, dotes y pensiones para estudios.*
Fundada por D. Fernando Atienza y señora.
Patronos.—D. Juan Díaz Castillo y D. Juan Vázquez Morcillo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.517 — *Socorro á pobres y presos.*
Fundada por D. Antonio Luis de Zapata.
Patronos.—Vicarios de Santa María del Conde y Puebla de Valverde.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONDÉJAR

4.518 — *Socorros en metálico, dotes y vestidos á pobres.*
Fundada por D.ª Mariana Núñez en 7 de Octubre de 1814.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.519 — *Creación de Escuelas y un aniversario.*
Fundada por D. José López Soldado en 2 de Julio de 1800.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.520 — *Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista. Asistencia á enfermos pobres, y vestidos.*
Patrono.—La Junta provincia de Beneficencia.
Clasificada el 14 de Mayo de 1906.
Posee capital propio.

MONTARRÓN

4.521 — *Socorros de pan y dotes á doncellas pobres.*
Fundadas por D. Miguel Pastor y D. Pedro Carrascoso en los años de 1585 y 1602, respectivamente.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio. Son dos fundaciones, y no se determina el capital de cada una.

PALAZUELOS

4.522 — *Aniversario y pan para pobres.*
Fundada por D. Pedro Tuberías y D.ª María Castillo el 12 de Mayo de 1794.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PAREJA

4.523 — *Dotación á favor de la Maestra de niñas.*
Fundada por D. Jacinto Gutiérrez Tinaja en 20 de Abril de 1855.
Patronos.—Los herederos del fundador.
Posee capital propio.

4.524 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

PASTRANA

4.525 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.526 *Hospital Viejo de San Miguel.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.527 — *Dotes á doncellas y misas.*
Fundada por D. Alonso Castellanos en 24 de Noviembre de 1609.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

4.528 — *Hospital.*
Fundado por el excelentísimo Sr. Duque del Infantado y de Pastrana en 5 de Febrero de 1735.
Patrono.—El Sr. Duque del Infantado.
Posee capital propio.

PIOZ

4.529 — *Pan á pobres.*
Fundada por D. Diego del Arco y D. Francisco Martínez.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 31 de Mayo de 1886.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUEBLA DE BELEÑA

4.530 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

REBOLLOSA DE JADRAQUE

4.531 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D.ª Ana de Henares en 10 de Marzo de 1571.
Patronos.—El Cura y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

4.532 — *Dotes á doncellas pobres.*
Fundada por D. Francisco del Castillo en 16 de Febrero de 1611.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

SAYATÓN

4.533 — *Dotación de un Maestro y una Maestra.*
Fundada por D. Ignacio Pérez Garrido en 5 de Mayo de 1797.
Patronos.—El Cura Párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

SIGÜENZA

4.534—*Hospital y Expósitos de San Mateo.*
La fundación del Hospital fué hecha por D. Mateo Sánchez en 1445. Y la Casa de Expósitos agregada á dicho Hospital, fué creada por D. Juan de la Guerra en 1789.
Patrono.—El Cabildo catedral de Sigüenza.
Posee capital propio.

4.535 — *Dotes á doncellas y limosnas.*
Fundada por D. Sebastián de Juan y Santamaría en 14 de Mayo de 1768.
Patrono.—El Sr. Obispo de Sigüenza.
Posee capital propio.

4.536 — *Para fines benéficos.*
Fundada por D. Juan Frías el año 1593.
Patrono.—El Cabildo catedral de Sigüenza.
Posee capital propio.

4.537 — *Para fines benéficos y piadosos.*
Fundada por D. Andrés Yáñez en 19 de Febrero de 1625.
Patrono.—El Cabildo catedral de Sigüenza.
Posee capital propio.

4.538 — *Para fines benéficos y piadosos.*
Fundada por D. Pedro Pérez de Barreda en 17 de Septiembre de 1615.
Patrono.—El Cabildo catedral de Sigüenza.
Posee capital propio.

4.539 — *Para fines benéficos y piadosos.*
Fundada por D. Juan Álvarez de Tendillas el 31 de Marzo de 1551.
Patrono.—El Cabildo catedral de Sigüenza.
Posee capital propio.

4.540 — *Beneficencia é instrucción.*
Fundada por D. Juan López Baraona.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.541 — *Dotes.*
Fundada por D Juan Gutiérrez.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.542 — *Dotes.*
Fundada por D. Gil Martínez Crespo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.543 — *Dotes á doncellas de la villa de Algora.*
Fundada por D. Juan Molina y Hoces.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.544 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Aguín.
Patrono.—Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.545 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Íñigo Mendoza de la Cerda.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.546 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Antón González.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.547 — *Dotes y pan.*
Fundada por D. Juan Guerra de Zorita.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.548 — *Socorro á pobres de distintos pueblos.*
Fundada por D. Domingo Rivadeneira.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.549 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Lerma.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.550 — *Dotes, limosnas y vestidos.*
Fundada por D. Diego Serrano.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.551 — *Dotes, limosnas y vestidos.*
Fundada por D. Francisco Chamizo.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.552 — *Dotes, limosnas y vestidos.*
Fundada por D. Juan Montero.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.553 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Andrés Bravo.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

4.554 — *Misas.*
Fundada por D. Pablo Rodríguez.
Patrono.—El Deán y el Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.555 — *Institución de una beca en el Seminario de San Bartolomé.*
Fundada por D. Pedro Yagüe Catalina en 18 de Febrero de 1881.

Patrono.—Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza.
Clasificada en 31 de Mayo de 1910.
Posee capital propio.

4.556 — *Arca de Misericordia.*

TARAGUDO

4.557 — *Dotes á huérfanas pobres y misas.*
Fundada por D. Alonso de Alcocer en 19 de Enero de 1591.
Patronos.—El Cura párroco y Regidor síndico.
Posee capital propio.

TENDILLA

4.558 — *Dotes para estudiantes y doncellas.*
Fundada por D. Andrés Iñigo de la Llave en 13 de Septiembre de 1666.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

TERZAGA

4.559 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Inocencio Salcedo y Fuero.

4.560 — *Enseñanza de niños.*
Fundada por D. Francisco Fabián y Fuero en 3 de Junio de 1813.
Patronos. — El Cura párroco, primer Regidor y Síndico del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TOMELLOSA

4.561 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

TORIJA

4.562 — *Dotes.*
Fundada por D. Gaspar Álvarez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREJÓN DEL REY

4.563 — *Cargas religiosas y dotes á doncellas.*
Fundada por D. Juan Fernández en 14 de Diciembre de 1566.
Patronos.—Parientes del fundador y, en su defecto, el Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.564 — *Creación de un Pósito y dotes á doncellas.*
Fundada por D. Miguel Nieto en el año de 1592.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

TORRESAVIÑÁN (LA)

4.565 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Alonso Andrés de la Fuente en el año de 1566.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

TÓRTOLA

4.566 — *Limosnas.*
Fundada por D. Fernando Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

TORTUERA

4.567 — *Enseñanza de niños.*
Fundada por D. Juan Pérez en 30 de Enero de 1675.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

TRILLO

4.568 — *Asistencia á enfermos pobres del balneario de Trillo.*
Creada por D. Miguel Nava, fundador del Hospital de Carlos III, en Trillo, en 31 de Julio de 1777.
Patrono.—Una Junta nombrada de Real orden.
Clasificada el 19 de Octubre de 1900.
Posee capital propio.

4.569 — *Dotes.*
Fundada por D. Domingo Ortega.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

USANOS

4.570 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Diego Gutiérrez en 16 de Noviembre de 1621.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VALDENUÑO FERNÁNDEZ

4.571 — *Limosna anual de pan.*
Fundada por D. Juan Martín Berdugo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Abril de 1909.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Posee una finca rústica, que no se valora.

VILLACADIMA

4.572 — *Obra pía.*
Fundada por D. Clemente Sanz Merino en 5 de Mayo de 1565.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 26 de Octubre de 1912.
Posee capital propio.

VILLEL DE MESA

4.573 — *Enseñanza.*
Fundada por el Sr. Marqués de Villel.
Patrono.—D. Francisco Madrid.
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE ARGECILLA

4.574 — *Hospital y misas.*
Fundada por D.ª Aldonza de Zayas en 17 de Mayo de 1471.
Patrono.—El Cabildo catedral de Sigüenza.
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE LA TORRE

4.575 — *Socorrer á pobres de la localidad y transeuntes.*
Fundada por el «Hospital».
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

YELA

4.576 — *Socorro y albergue de pobres.*
Fundada por D. Domingo Martínez el año 1687.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cura párroco.
Posee capital propio.

YUNQUERA

4.577 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ZORITA DE LOS CANES

4.578 — *Escuela de niños.*
Fundada por el Sr. Conde de San Rafael en 7 de Mayo de 1772.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cura párroco.
Clasificada el 3 de Noviembre de 1906.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la pág. 158.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia*; pág. 159.

4.579 — *La Casa-Cuna de Fraisoro.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 156.

4.580 — *Asilo de San José para niños.*
El solar del edificio Escuela-Asilo de niños que bajo la advocación de San José funciona en esta ciudad, fué cedido gratuitamente por el Ayuntamiento á una caritativa Junta de señoras.
Su objeto es recoger y educar durante el día á niños y niñas, mientras sus padres están en el trabajo.
Es protectora del establecimiento S. M. D.ª María Cristina.

4.581 — *Religiosas Auxiliadoras.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 100 educandos y 150 educandas.

4.582 — *Escuela de las Religiosas Concepcionistas.*
Reciben enseñanza de «Labores manuales» 45 educandas.

4.583 — *Escuelas católicas de la Sagrada Familia.*
Asisten á primera enseñanza y labores 150 educandas.

4.584 — *Gota de leche.*
Esta institución tiene 12 vacas en la vaquería Iza. Aunque las necesidades son cada vez mayores, la leche obtenida en la vaquería es suficiente, por ahora.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia*; pág. 159.

4.585 — *Dotación de doncellas.*
Fundada por D.ª María Zozaya.
Patrono.—El Sr. Obispo.
Posee capital propio.

4.586 — *Dotación de doncellas.*
Fundada por el Marqués de Urquijo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.587 — *Dotación de doncellas.*
Fundada por D. Juan de Gurumendi.
Patronos. — El Ayuntamiento, dos Vicarios y un pariente.
Cuenta con rentas propias para su sostenimiento.

4.588 — *Dotación de doncellas.*
Fundada por el Capitán Sansuot.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.589 — *Escuela de Agricultura.*
Fundada por D. Matías Arteaga.
Patronos.—Los Albaceas.
Posee capital propio.

4.590 — *Dotes.*
Fundada por D. Baltasar Iriarte y ocho más.
Patrono.—Junta provincial.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

4.591 — *Casas de protección para jóvenes.*
En ellas se encuentran 90 acogidas en una y 12 acogidas en otra.

De ciegos y sordomudos.

4.592 — *Colegio de ciegas de las Dominicas.*

De asistencia á enfermos.

4.593 — *Hospital civil de San Antonio Abad (vulgo de Manteo).*

Véase en la parte anterior la pág. 158.

4.594 — *Sanatorio local de Nuestra Señora de las Mercedes, para protuberculosos pobres.*
Está emplazado en el término de Alza. Y ha sido construído con 179.317 pesetas recaudadas por aquel Comité local antituberculoso.

4.595 — *Casas de Socorro.* (Municipales.)

Véase en la parte anterior la pág. 159.

4.596 — *Hermanas para la asistencia de enfermos á domicilio.*

De protección á ancianos.

4.597 — *Casa de Hermanitas de los pobres.*
Para ancianos desamparados.

4.598 — *La Casa de Misericordia* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 159.

4.599 — *Albergue de ancianos é impedidos para el trabajo.*
Fundada en 21 de Octubre de 1870 por D. José María Calvo.
Patronos.—Una Junta compuesta de ocho individuos.
Clasificada en 20 de Febrero de 1899.
Posee capital propio.

Económico-sociales.

4.600 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada en 1.º de Mayo de 1879 por el Excmo. Ayuntamiento.
Patrono.—La Junta de gobierno.
Clasificada en 4 de Febrero de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
El capital es la suma que acreditan los imponentes por las imposiciones causadas.

4.601 — *Caja de Ahorros.*
Fundada en 1.º de Julio de 1896 por la Diputación Provincial.
Patrono.—Junta de gobierno.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

4.602 — *Asilo de la Asociación de Caridad.*
Construído en lo alto del Cerro de San Bartolomé é inaugurado el 15 de Octubre de 1909.

4.603 — *Roperos y talleres de caridad.*
Existen dos sociedades que distribuyen socorros en metálico y prendas á niños y adultos.

De índole religiosa.

4.604 — *Dos becas.*
Fundada por los Sres. Beobina y Urdampilleta.
Posee capital propio.
Beneficia al Hospital de Valle de Oljarzar.

ADUNA

4.605 — *Hospital para enfermos pobres.*
Fundado por D.ª Micaela Ubillos y Muñagorri en 23 de Junio de 1909.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cura párroco.
Clasificada en 30 de Abril de 1912.
Posee capital propio.

ALBISTUR

4.606 — *Hospital.*
Posee capital propio.

ALEGRÍA

4.607 — *Socorro de pobres enfermos.*
Fundada en 1600 por D. Juan Inya.
Patronos.—D. Prudencio Tolosa el Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

ANDOAIN

4.608 — *Seminario de pobres.*
Fundada en 24 de Junio de 1735 por D. Juan Legarra.
Patronos.—El Rector y el Beneficiado más antiguos.
Posee capital propio.

4.609 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 159.

4.610 — *Dotes y estudios de latinidad.*
Fundada en 24 de Julio de 1755 por D. Sebastián de Leiza.
Patronos.—El Rector el y Beneficiado más antiguos.
Posee capital propio.

ANZUOLA

4.611 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AMÉZQUETA

4.612 — *Hospital.*
Posee capital propio.

4.613 — *Obra pia.*
Posee capital propio.

ARECHAVALETA

4.614 — *Hospital-Sanatorio.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 160.

ASTEASU

4.615 — *Manutención de tres pobres de Asteasu, Larraul y Alquiza.*
Fundada en 1820 por D. Pedro Sararraín.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco de Asteasu y los Párrocos de Larraul y Alquiza.
Posee capital propio.

ATAÚN

4.616 — *Hospital.*
Posee capital propio.

AZCOITIA

4.617 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 160.

4.618 — *Escuela dominical.*
Asisten á esta Escuela 120 obreras. Está á cargo del Sr. Cura y sacerdotes.

4.619 — *Escuela del Circulo de los Luises.*
Asisten á esta Escuela católica dominical y nocturna 200 obreras.

AZPEITIA

4.620 — *Recoger y sostener á los pobres del término municipal.*
Fundada en el siglo XVI.
Patronos.—El Rector de la Parroquia, el Alcalde y varios Vocales.
Posee capital propio.
Clasificada en 13 de Noviembre de 1849.

4.621 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

4.622 — *Escuela del Sagrado Corazón.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 82 obreras.

BALIARRAIN

4.623 — *Instrucción primaria.*
Fundada en 16 de Enero de 1896 por D. Luis Antonio Sarasola.
Patrono.—El fundador.
Posee capital propio.

4.624 — *Hospital.*
Posee capital propio.

BEASAÍN

4.625 — *Socorro de pobres enfermos huérfanos y ancianos.*
Fundada en 18 de Noviembre de 1895 por D.ª Martina Maíz.
Patrono.—El Obispo de Vitoria.
Posee capital propio.
Clasificada en 1895.

4.626 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Teresa Ugarte, Condesa de Peñaflorida.
Patronos.—El Párroco de San Sebastián y el Padre guardián.
Posee capital propio.

4.627 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERROBÍ

4.628 — *Subvencionar Profesores para enseñar la doctrina á los niños.*
Fundada por el señor Marqués de Vargas.
Se sostiene con las rentas.

4.629 — *Escuela pública.*
Se incluye esta Escuela porque la Maestra cobra un pequeño legado de los Padres Escolapios de Tolosa. La Escuela es municipal.

CEGAMA

4.630 — *Hospital.*
Posee capital propio.

CESTONA

4.631 — *Enseñanza.*
Fundada en 22 de Enero de 1884 por D. Eusebio Manuel Echenique.
Patrono.—D. Eusebio Manuel Echenique.
Posee capital propio.

DEUSTO

4.632 — *Colegio de Ciegos.*

DEVA

4.633 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 160.

4.634 — *Hospital.*
Fundada por D. Juan Pérez de Licona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

EIBAR

4.635 — *Hospital-Asilo regional de San Andrés.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 160.

4.636 — *Caja de Ahorros.*

4.637 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por el Ayuntamietno.
Patrono.—El Municipio.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan sus imposiciones.

ELGOIBAR

4.638 — *Asilo-Hospital de San Lázaro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 160.

4.639 — *Dotación de huérfanos y parientes pobres.*
Fundada en 28 de Mayo de 1734 por D.ª Ana María de Ascunana.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ELGUETA

4.640 — *Casa-Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 160.

4.641 — *Hospitalidad de pobres del pueblo.*
Fundada en 8 de Abril de 1817 por D. José Ramón Mendía.
Patronos.—El Párroco, el Coadjutor, el Alcalde y el Regidor.
Posee capital propio.

4.642 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Ulibarri.
Patronos.—Los descendientes y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.643 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Mondragón.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.644 — *Hospital.*
Posee capital propio.

4.645 — *Escuela, Hospital y traída de aguas.*
Fundada por D. José Arana y Elorza.
Posee capital propio.

EZQUIOGA

4.646 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

FUENTERRABÍA

4.647 — *Asistencia de pobres impedidos y ancianos.*
Fundada en 1769 por D. Juan Bautista Errazu, D. Juan Antonio Zuloaga y D. Miguel Antonio Casadevante.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco, el Médico, el Farmacéutico y dos concejales.
Clasificada en 19 de Enero de 1901.
Posee capital propio.

GAVIRIA

4.648 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal Aguirre.
Patrono.—El Cabildo Eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUETARIA

4.649 — *Hospital.*
Posee capital propio.

HERNANI

4.650 — *Hospital de Santa María Magdalena.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 160.

4.651 — *Sociedad de padres de familia.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 50 educandas. Y á las clases de esta Escuela católica, 40 niños y 80 niñas.

4.652 — *Albergar á pobres.*
Fundada en 23 de Diciembre de 1644 por D. Sancho de Urdanivia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Clasificada en 3 de Septiembre de 1884.

4.653 — *Socorro á pobres.*
Posee capital propio.

LAZCANO

4.654 — *Beneficencia.*
Fundada en 1664 por D.ª María Lazcano.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

4.655 — *Beneficencia.*
Fundada en 1664 por D.ª María Lazcano.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

4.656 — *Beneficencia.*
Fundada en 4 de Noviembre de 1901 por D. Matías Nieto.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

4.657 — *Beneficencia.*
Fundada en 12 de Mayo de 1743 por D. Pedro Goicoa.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

4.658 — *Beneficencia.*
Fundada en 14 de Agosto de 1761 por D. Joaquín Zunzunegui.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

4.659 — *Beneficencia.*
Fundada en 14 de Abril de 1752 por la Villa de Isasondo.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

4.660 — *Beneficencia.*
Fundada en 15 de Diciembre de 1752 por D. Sebastián Imaz.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

4.661 — *Beneficencia.*
Fundada en 14 de Octubre de 1732 por D. Lorenzo Auzumendi.
Patrono.—El Marqués de Valmediano.
Posee capital propio.

LEQUITIO

4.662 — *Hospital y otros fines benéficos.*
Fundada por D. José Javier Alibana.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONDRAGÓN

4.663 — *Casa de Beneficencia y Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 161.

4.664 — *Fundación Viteri.*
Reciben enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 75 educandos y 75 educandas, y á las clases dominicales y nocturnas de esta Escuela católica asisten 40 obreros.

4.665 — *Instrucción popular.*
Fundada en 17 de Junio de 1901 por D. Pedro de Viteri.
Patronos.—Los Presidentes de la Diputación y de la Audiencia y el Director del Instituto.
Posee capital propio.

MOTRICO

4.666 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 161.

4.667 — *Enseñanza.*
Fundada en 1880 por D.ª María Antonia Ibarra.
Patrono.—La Junta de Beneficencia de Motrico.
Posee capital propio.

4.668 — *Escuelas católicas.*
Reciben enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 27 educandas, asistiendo á las clases 90 párvulos y 128 niñas. Y á las dominicales y nocturnas 27 obreras.
Estas Escuelas son de fundación particular y están regentadas por Hijas de la Caridad.

4.669 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta local.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.670 — *Escuela de Santa Cruz de Celancoa.*
Á esta Escuela católica asisten 17 párvulos, 13 niños y 29 niñas. De fundación de D.ª Teresa Elorza, está regentada por Hermanas de la Caridad.

4.671 — *Casa de Beneficencia y Hospital de Santa María Magdalena.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág 161.

4.672 — *Enseñanza.*
Fundada en 1871 por D. Pedro de Arueta.
Patrono.—D. José Zubia.
Posee capital propio.

4.673 — *Hospital.*
Posee capital propio.

OYARZUN

4.674 — *Asilo de ancianos y de inválidos.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 161.

4.675 — *Dotación de doncellas.*
Posee capital propio.

PASAJES

4.676 — *Casa de Beneficencia.*
Fundada por D.ª María de la Concepcion Echevarría y Vidarro en 19 de Noviembre de 1879.
Patrono.—D. Eugenio Inzausti.
Clasificada en 18 de Febrero de 1911.
Posee capital propio.

4.677 — *Dotación de doncellas.*
Fundada por D. Juan Martíndigui.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PLACENCIA

4.678 — *Asilo de ancianos pobres y desvalidos.*
Fundado por D.ª Jos fa Micaela de Maiztegui en 7 de Agosto de 1900.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 10 de Marzo de 1911.
Posee capital propio.

4.679 — *Obra pía.*
Fundada en 1798 por D. Manuel Francisco Juaristi.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y el Coadjutor.
Posee capital propio.

4.680 — *Escuela de las Hermanas Mercedarias.*
Reciben enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 50 educandos y 50 educandas, y á las clases dominicales y nocturnas asisten 30 obreros. Está subvencionada por el Ayuntamiento.

4.681 — *Piadoso.*
Fundada en el año 1784 por don Juan Ignacio Obliagu.
Patronos.—El Párroco y dos primeros Coadjutores.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

REGIL

4.682 — *Recogimiento de pobres y, á falta de éstos, socorrer á los del pueblo y dar habitación á un Capellán.*
Fundada en 10 de Junio de 1802 por D. José Eizmendi.
Patronos.—El Párroco, El Alcalde y los sucesores de Eizmendi.
Clasificada.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

4.683 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

RENTERÍA

4.684 — *Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 161.

4.685 — *Socorros á pobres vergonzantes.*
Fundada por D. Martín Zamalvide en 15 de Noviembre de 1651.
Patronos.—El Alcalde y el Juez municipal.
Clasificada en 8 de Noviembre de 1900.
Posee capital propio.

4.686 — *Socorro á pobres.*
Posee capital propio.

SALINAS

4.687 — *Recogimiento de pobres y enfermos.*
Fundada en Abril de 1894 por D. Juan Elías Saterain.
Patronos.—D. Manuel R. Alegría y D. Ramón Alcain.
Clasificada en 26 de Junio de 1908.
Posee capital propio.

SANTA AGUEDA.

4.688 — *Casa de salud.*
Patrono.—La Hermandad de San Juan de Dios.
Clasificada en 28 de Diciembre de 1898.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia además á Mondragón.

SEGURA

4.689 — *Hospitales de San Juan Bautista y Santa María Magdalena.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 29 de Diciembre de 1911.
Posee capital propio.

4.690 — *Dotación de doncellas pobres.*
Fundada en 1.º de Noviembre de 1758 por D. Antonio Santos Osceda.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y Beneficiados.
Clasificada en 26 de Junio de 1908.
Posee capital propio.

4.691 — *De objeto desconocido.*
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Clasificada en 26 de Junio de 1908.
Posee capital propio.

TOLOSA

4.692 — *Dotación de doncellas de Tolosa.*
Fundada en 2 de Abril de 1847 por D. Juan Urrutia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 12 de Septiembre de 1884.
Posee capital propio.

4.693 — *Escuelas pías.*
En estas Escuelas asisten á clases de segunda enseñanza 80 educandos.

4.694 — *Colegio de San José.*
Reciben enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 60 educandas; asistiendo á las clases dominicales y nocturnas 205 obreras.
Está regida por Hermanas de San José, subvencionadas por el Ayuntamiento.

4.695 — *Auxiliar á pobres vergonzantes de Tolosa.*
Fundada en 24 de Marzo de 1846 por D. Juan Urrutia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 12 de Septiembre de 1884.
Posee capital propio.

4.696 — *Doncellas de Tolosa.*
Fundada por D. Juan Urrutia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 6 de Abril de 1885.
Posee capital propio.

4.697 — *Doncellas pobres.*
Fundada en 1853 por D. Juan M. de Zaldivia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.698 — *Pobres vergonzantes.*
Fundada en 1853 por D. Juan M. Zaldivia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 12 de Septiembre de 1884.
Posee capital propio.

4.699 — *Pobres de Tolosa.*
Fundada en 24 de Noviembre de 1853 por D. Antonio de Azuraga.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 6 de Abril de 1885.
Posee capital propio.

4.700 — *Pobres de Tolosa.*
Fundada en 24 de Noviembre de 1853 por D. Antonio de Azuraga.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 6 de Abril de 1885.
Posee capital propio.

4.701 — *Pobres de Tolosa.*
Fundada en 2 de Septiembre de 1854 por D.ª Carolina Montes.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 6 de Abril de 1885.
Posee capital propio.

4.702 — *Dotar doncellas.*
Fundada en 17 de Julio de 1586 por D. Baltasar Iriarte.

Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 12 de Septiembre de 1884.
Posee capital propio.

4.703 — *Dotar doncellas de Tolosa.*
Fundada por D. Pedro Frías.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 12 de Septiembre de 1884.
Posee capital propio.

4.704 —*Dotar doncellas de Tolosa.*
Fundada por D. Pedro Frías.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 6 de Abril de 1885.
Posee capital propio.

4.705 — *Sala de maternidad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 157.

4.706 — *Dotar doncellas de Tolosa.*
Fundada por D. Antonio Ezquicia Zeta.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 13 de Marzo de 1885.
Posee capital propio.

4.707 — *En favor de pobres vergonzantes de Tolosa.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 8 de Julio de 1884.
Posee capital propio.

4.708 — *En favor de doncellas pobres de Tolosa.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 8 de Julio de 1884.
Posee capital propio.

4.709 — *Dotar doncellas de Tolosa.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 12 de Septiembre de 1884.
Posee capital propio.

4.710 — *Dotar doncellas de Tolosa.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 11 de Mayo de 1895.
Posee capital propio.

4.711 — *Maestría de J. P. de Tolosa.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 15 de Noviembre de 1899.
Posee capital propio.

4.712 — *Casa de Misericordia y Hospital regional.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 161.

4.713 — *Asilo de niños.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 162.

4.714 — *Maestría de primeras letras de Tolosa.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 15 de Noviembre de 1899.
Posee capital propio.

URNIETA

4.715 — *Instrucción de niños, asistencia Médica al Hospital y dotación de doncellas pobres.*
Fundada en 20 de Octubre de 1845 por D. José Martín Vidauz.
Patrono.—D. José Julián Larbún.
Posee capital propio.

4.716 — *Celebración de misas.*
Fundada en 2 de Octubre de 1845 por D. José Martín Vidauz.
Patrono.—El Rector.
Posee capital propio.

4.717 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 162.

4.718 — *Dotación de doncellas pobres y celebración de misas.*
Fundada en 7 Diciembre 1859 por D. Diego Iurramendi.
Patrono.—D. José Julián Larbún.
Posee capital propio.

USURBIL

4.719 — *Santa casa de Misericordia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 162.

4.720 — *Lazareto para enfermedades infecciosas ó epidémias.* (Municipal.)

4.721 — *Sostenimiento de pobres.*
Fundada en 25 Septiembre 1890 por D.ª Antonia Irazu y D.ª Jacinta Arrieta.
Patrono.—Junta de Patronato.
Posee capital propio.

VERGARA

4.722 — *Celebración de misas y aniversarios anuales.*
Fundada en 26 Enero 1893 por D.ª Martina Maíz.
Patrono.—Junta de Patronato.
Posee capital propio.

4.723 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 162.

4.724 — *Estudios.*
Fundada por D. Pedro Escura.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VIDANIA

4.725 — *Colegio de las Hermanas de la Caridad.*
Asisten á esta Escuela católica 18 niñas, y á las clases dominicales, 60 obreras.

4.726 — *Socorro de pobres.*
Fundada en 16 de Febrero de 1815 por D. Juan Francisco Toledo.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

VILLABONA

4.727 — *Casa de Beneficencia* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 163.

VILLAFRANCA

4.728 — *Dotes y limosnas.*
Fundada en 3 de Agosto de 1776 por D. Esteban y D. José Martín Abavias.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 18 de Mayo de 1910.
Posee capital propio.
Beneficia á Beasain.

4.729 — *Asilo-Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 163.

4.730 — *Escuela.*
Asisten 50 párvulos á esta Escuela católica. El local es del Ayuntamiento y las Religiosas que dan la enseñanza son las mismas del Hospital.

ZARAUZ

4.731 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 163.

4.732 — *Costear estancias de pobres, vecinos de Zarauz, en el Asilo que se considera más conveniente.*
Fundada por D.ª María Magdalena Azcue en 9 de Mayo de 1869.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 18 de Febrero de 1911.
Posee capital propio.

4.733 — *Colegio de las Religiosas Ursulinas.*
Asisten á esta Escuela católica á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 33 educandas.

ZUMÁRRAGA

4.734 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 163.

4.735 — *En favor de los pobres.*
Fundada por D. Juan José Aguirre é Izaguirre.
Posee capital propio.

ZUMAYA

4.736 — *Colegio de María y José.*
Asisten á esta Escuela católica á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 132 educandas, y á las clases dominicales y nocturnas, 25 obreras.

4.737 — *Enseñanza para niños.*
Fundada en 26 de Noviembre de 1871 por D.ª María Francisca Echazarreta.
Patrono.—El Presbítero D. Domingo Aguirre.
Clasificada.
Posee capital propio.

4.738 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José Andrés Olabarrieta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.739 — *Casa de Misericordia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 163.

PROVINCIA DE HUELVA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

No hay datos sobre establecimientos de esta clase.

De protección á la infancia.

4.740 — *Expósitos.*
Fundada por D.ª María Francisca Delquis Capdevila, en 10 de Julio de 1880.
Patronos.—Los Albaceas testamentarios.
Posee capital propio.

De protección á adultos.

4.741 — *Dotes, limosnas y vestidos.*
Fundada por D. Baltasar Fernández Franco.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.742 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco Reyes.
Patrono.—El Convento de Santa María de Gracia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.743 — *Dotes.*
Fundada por D. Marcos Antonio Toledano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.744 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Jacobo del Barco y Gasca.
Patronos.—El Vicario de Huelva de la Palma y poseedor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.745 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Martín Moreno en 27 de Mayo de 1795.
Posee capital propio.

4.746 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Roldán en 9 de Junio de 1642.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.747 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Ramírez Cansino en 7 de Agosto de 1629.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

4.748 — *Hospital.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 165.

4.749 — *Casa de socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 167.

4.750 — *Instituto de higiene para el tratamiento antirrábico.*

De protección á ancianos.

4.751 — *Asilo de ancianos de las Hermanitas de los pobres.*

Económico-sociales.

4.752 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por el Centro Católico de Obreros.
Patronos.—Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

4.753 — *Asilo de San Miguel.*

4.754 — *Asociación de Caridad.*

4.755 — *Auxilio á menesterosos y otros fines.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.756 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Juana Roldán del Castillo.
Patronos.—Los descendientes y la Cofradía de San Antonio, del convento de San Francisco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.757 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro Bermúdez en 9 de Diciembre de 1840.
Patrono.—El Albacea dativo.
Posee capital propio.

4.758 — *Beneficencia provincial.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.759 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª María Gil.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.760 — *Obra pía.*
Fundada por D. Alonso Pérez.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.761 — *Obra pía.*
Fundada por D. Gonzalo Peña.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.762 — *Obra pía del Santísimo.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.763 — *Obra pía.*
Fundada por D. Narciso Díaz Salguero.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.764 — *Comedor de Caridad.*
Á cargo de las Hermanas de San Vicente de Paúl.

4.765 — *El Ropero.*
Asociación de señoras y señoritas que distribuyen ropas entre los pobres.
Además, las fundaciones números 4.741, 4.742 y 4.743, tienen también por objeto *limosnas*.

De índole religiosa.

4.766 — *Cultos.*
Fundada en 23 de Octubre de 1691.
Patrono. La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

De objeto desconocido.

4.767 — Institución fundada por D. Diego López de la Carrera en 2 de Marzo de 1646.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.768 — Institución fundada por D. Francisco Rodríguez en 17 de Agosto de 1629.

Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.769 — Institución fundada por D. Lázaro Martín Jeno en 18 de Junio de 1373.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.770 — Institución fundada por don Manuel Garán Ferro.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.771 — Institución fundada por don Andrés González Valiente.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.772 — Institución fundada por doña Catalina Muñoz.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.773 — Institución fundada por doña Catalina de Guzmán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.774 — Institución fundada por D. Diego Muñiz de León.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.775 — Institución fundada por doña Leonor Alonso Bermúdez.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.776 — Institución fundada por D. Francisco de Paula Barrera.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.777 — Institución fundada por D. Francisco de Paula Cordero en 12 de Marzo de 1646.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.778 — Institución fundada por D. Gonzalo Vallejo en 9 de Septiembre de 1608.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.779 — Institución fundada por D. Francisco Ramírez Cansino.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

4.780 — *Redención de cautivos.*
Fundada por D. Miguel Rendón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.781 — *Patronato.*
Fundada por D. Miguel Redondo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.782 — *Patronato.*
Fundada por D. Cristóbal Pérez de la Carrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
La fundación número 4.743 tiene también por objeto *Redención de cautivos.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALJARAQUE

4.783 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Antonia Moreno en 2 de Diciembre de 1794.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

ALMONASTER LA REAL

4.784 — *Instrucción primaria.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.785 — *Patronato.*
Fundada por D. Alonso Gómez Morns.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.786 — *Escuela.*
Fundada por D. Alonso Romero Maldonado.
Patrono.—El Maestro.
Posee capital propio.

4.787 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D. Pedro de Torres.
Patronos.—Mayordomo de la fábrica de la Iglesia y Hermandad de Animas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.788 — *Limosnas en Viernes Santo.*
Fundada por D. Alonso Sánchez Hidalgo.
Patronos.—Clavero, iglesia y parroquia de San Martín.
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.789 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D. Luis Romero Fernández.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.790 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alvaro Muñiz.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.791 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.792 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José Martín de Castilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALMONTE

4.793 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Ruiz Prieto en 8 de Agosto de 1620.
Patronos.—Los herederos testamentarios.
Posee capital propio.

4.794 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Inés Barrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.795 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Ruiz Prieto y Señora.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital pro pio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.796 — *Escuela.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.797 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.798 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Pedro Barrera y Abreu.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y un pariente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.799 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.800 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.801 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

ALOSNO

4.802 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Escalera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.803 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

ARACENA

4.804 — *Hermanas de ancianos desamparados.*
Tienen recogidos 20 ancianos y 10 ancianas.

4.805 — *Cátedra de latinidad.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.806 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego González de la Osa en 31 de Julio de 1593.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.807 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Granados.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.808 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Martín Guerra en 12 de Julio de 1588.
Posee capital propio.

4.809 — *Dotes y Estudios.*
Fundada por D. Alonso Martín Blázquez.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.810 — *Dotes y estudios.*
Fundada por D. Pedro Vázquez, *el Viejo.*
Patronos.—D. Lorenzo Maestre Romero y D. Frutos Gómez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.811 — *Limosnas á pobres y presos.*
Fundada por D. Isidro Fernández Granados.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.812 — *Cultos y limosnas.*
Fundada por D. Jerónimo Infante del Real en 6 de Diciembre de 1690.
Patrono.—D. José Losada.
Posee capital propio.

4 813 — *Cultos y limosnas.*
Fundada por D. Juan Guerra y D.ª Catalina Ramos en 10 de Agosto de 1590.
Posee capital propio.

4.814 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.815 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Martín Guerra.
Posee capital propio.

4.816 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bartolomé Jiménez en 9 de Mayo de 1574.
Posee capital propio.

AROCHE

4.817 — *Hospital de Sancti-Spiritu.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.818 — *Dotes el día de la Ascensión.*
Fundada por D. Juan Fernández de la Barrera.
Patronos.—D. Rufo Suazo y Presbítero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.819 — *Obra pía de la Concepción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AYAMONTE

4.820 — *Asociación de Caridad.*

4.821 — *Asilo-Cuna.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 165.

4.822 — *Cocina Económica.*

4.823 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

4.824 — *Escuela del Convento.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 98 educandas, y á las clases, 288 niñas. Está dirigida por Hermanas de la Cruz. El Ayuntamiento subvenciona la Escuela con 730 pesetas anuales.

4.825 — *Casa de Expósitos.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.826 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis Palacios en 26 de Mayo de 1611.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.827 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Mencía Gallego.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.828 — *Vestir á tres doncellas.*
Fundada por D.ª Francisca Lamadrid.
Patrono.—La Cofradía de la Vera Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.829 — *Cultos.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.830 — *Patronato.*
Fundado por D. Cristóbal Rodríguez García.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.831 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª María Villegas.
Patrono.—El Cura más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4 832 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Francisca é Isabel Zamora.
Patrono.—El Mayordomo de la fábrica de la Iglesia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.833 — *Vestir y redención de cautivos.*
Fundada por D.ª Catalina Mateos.
Patrono.—El Cura párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

4.834 — *Pensiones á estudiantes y otros fines.*
Fundada por D. Blas Santos Bravo.
Patronos.—D. Alonso de Santoña y D. Francisco de Palacios.
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.835 — *Dotes, vestir pobres y redimir cautivos.*
Fundada por D. Juan Pérez Villegas.
Patronos.—Los descendientes y el Cura más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.836 — *Hospital de la Piedad.*
Patronos.—Los Duques de Sessa.
Posee capital propio.

4.837 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando Martín.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.838 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Narciso García Salguero.
Patrono.—La Diputación provincial.
Posee capital propio.

4.839 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso García Salguero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BEAS

8.840 — *Escuelas.*
Fundada por D. Alonso Blanco Villarrasa en 23 de Septiembre de 1738.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.841 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan García Muñoz.
Patrono.—La Cofradía del Santo Sacramento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.842 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D. Juan Martín Blanco.
Patronos.—Los descendientes, el Cura más antiguo y D. Juan Márquez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.843 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D. Martín Núñez Cani.
Patronos.—El Cura segundo y la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.844 — *Hospital de San Bartolomé.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.845 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.846 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

BOLLULLOS DEL CONDADO

4.847 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Leonor Manuel.
Patrono.—El Mayordomo de la fábrica.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BONARES

4.848 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro Montes.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.849 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.850 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.851 — *Dotes, vestidos y limosnas.*
Fundada por D.ª Isabel Barrera.
Patronos.—D. Juan Cabrera y los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.852 — *Obra pía de Misericordia.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CALAÑAS

4.853 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Onofre de Tapia.
Patronos.—El Alcalde y el Juez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARTAYA

4.854 — *Patronato.*
Fundada por D. Diego Ramos Caballero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.855 — *Limosnas.*
Fundada por D. Martín Toscano.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTAÑO DE ROBLEDO

4.856 — *Limosnas en metálico.*
Fundada por D. Diego Martín de Tovar.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.857 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

CERRO (EL)

4.858 — *Dotes.*
Fundada por D. Domingo Haldón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.859 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Lunas Haldón.
Patronos.—Los descendientes, el Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.860 — *Carrera á un pariente.*
Fundada por D. Lucas Domínguez Delgado.
Patronos.—Los descendientes, el Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.861 — *Beneficencia municipal.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.862 — *Cultos y limosnas.*
Fundada por D. José González Sierra en 11 de Agosto de 1743.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.863 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Esteban Carrasco.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.864 — *Patronato.*
Fundada por D.ª Polonia Gómez Labrador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.865 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Isabel González Labrador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.866 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Tomasa García.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.867 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Butrón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CORTE CONCEPCIÓN

4.868 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.869 — *Escuela de Concepcionistas del Sagrado Corazón de Jesús.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 40 educandos, y á las clases 38 párvulos.

CORTEGANA

4.870 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Catalina Rodríguez, *la Jaén.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.871 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Boza.
Patronos.—los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.872 — *Casar doncellas, y limosnas en trigo.*
Fundada por D. Pedro Alonso y señora.
Patronos.—El Alcalde ó Regidor ordinario y el Mayordomo de la Iglesia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.873 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D.ª Isabel Martín.
Patrono.—El Alcalde más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.874 — *Limosnas y dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Alonso.
Patronos.—El Cura de San Salvador y el Alcalde ordinario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.875 — *Limosnas.*
Fundada por D. José Castilla Labrandero, en 24 de Mayo de 1660.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.876 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Vázquez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.877 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.878 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.879 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CUMBRES MAYORES

4.880 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.881 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.882 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.883 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Gómez Márquez en 12 de Julio de 1728.
Posee capital propio.

4.884 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Alonso Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.885 — *Dotes.*
Fundada por D. Baltasar Gómez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.886 — *Sostener un Maestro de Escuela.*
Fundada por D.ª Isabel Camacho.
Patronos.—Párroco más antiguo y los descendientes.
Posee capital propio.

4.887 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan de Medina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.888 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Calvo Romero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

4.889 — *Dotes.*
Fundada por D. Gonzalo Peña en 13 de Julio de 1607.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.890 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Domingo Gento en 20 de Agosto de 1554.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.891 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Nieto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.892 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.893 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Gonzalo Navarro.
Patronos.—D. Juan Sánchez Montero y D. Ignacio Tinoca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.894 — *Hospital.*
Fundada por D. Juan y D.ª María Gil en 26 de Febrero de 1600.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.895 — *De objeto desconocido*
Fundada por D. Alonso Pérez y D. Gonzalo Peña.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.896 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Pérez, D. Juan y D.ª María Gil.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.897 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan, D.ª María Gil y D. Alonso Pérez.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.898 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gonzalo Peña y D. Alonso Pérez.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

ENCINASOLA

4.899 — *Dotes, limosnas y carrera á un pariente.*
Fundada por D. Simón García.

Patronos.—Los descendientes y el Capellán de la Capellanía que se funda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.900 — *Escuela pública.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

ESCACENA DEL CAMPO

4.901 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Suárez Cácenes.
Patronos.—El Arzobispo y el Visitador de la Catedral de Sevilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.902 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Nieto.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

4.903 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.904 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.905 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

FUENTEHERIDOS

4.906 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro González Calvo en 30 de Junio de 1653.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GALAROZA

4.907 — *Congregación de la Doctrina Cristiana.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 120 educandos y 150 educandas.
Dirigida por el Párroco.

4.908 — *Obra pía, pan de los pobres.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.909 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Alonso Hidalgo.
Patrono.—D. Juan Alcaide, Presbítero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GIBRALEÓN

4.910 — *Hospicio.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.911 — *Hospital de San Sebastián.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.912 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Muñoz Gallardo.
Posee capital propio.

4.913 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

GRANADA (LA)

4.914 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Romero.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

HIGUERA JUNTO ARACENA

4.915 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Martín Garzón y D. Juan González en 14 de Septiembre de 1674.
Posee capital propio.

4.916 — *Dotes.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

HINOJALES

4.917 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Juan Morales.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.918 — *Patronato.*
Fundada por D. Juan Raniero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.919 — *Limosnas de pan, en Jueves Santo.*
Fundada por D. Francisco García Clengo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HINOJOS

4.920 — *Limosnas.*
Fundada por D. Diego Franco en 20 de Febrero de 1765.
Patrono.—D. José Casado de la Rosa.
Posee capital propio.

4.921 — *Limosnas á presos.*
Fundada por D. Alfonso Murillo Nieto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

JABUGO

4.922 — *Juntas ó Asociaciones municipales de distrito.*
Existen dos Juntas con 240 socios que distribuyen socorros en metálico, bonos de comida y ropas

LEPE

4.923 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Utrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.924 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Sánchez Alemán.
Posee capital propio.

4.925 — *Socorro á labradores.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.926 — *Vestir diez niños el Viernes Santo.*
Fundada por D.ª Inés López.
Patrono.—Marido de la fundadora y descendientes.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

4.927 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco Lorenzo.
Patronos.—Los descendientes.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

4.928 — *Limosnas en pan y carne.*
Fundada por D. Lope Méndez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.929 — *Patronato.*
Fundada por D.ª María Portillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUCENA DEL PUERTO

4.930 — *Hospital de Santa Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.931 — *Limosnas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MANZANILLA

4.932 — *Limosnas.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

4.933 — *Obra pía de San Lorenzo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.934 — *Patronato.*
Fundada por D. Gonzalo Gómez Corlán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.935 — *Hospital de San Lorenzo.*
Fundada por D.ª Isabel de León.
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.936 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan de Aragón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MOGUER

4.937 — *Enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.938 — *Santa Teresa.*
Asisten á esta Escuela católica 130 niñas dirigidas por Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón de Jesús.
El Ayuntamiento la subvenciona con 850 pesetas anuales.

4.939 — *Pensión á un Maestro.*
Fundada por D. Manuel Cobaro y señora.
Patronos.—El Alcalde, el Cura y el Guardián del convento de San Francisco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.940 — *Instrucción primaria á 20 niños.*
Fundada por D. Antonio Estrada.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.941 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Mesa Botella en 24 de Noviembre de 1696.
Posee capital propio.

4.942 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Diego de Orozco.
Patrono.—El Capellán de la Capellanía.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.943 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Alonso García de Cuenca.
Patrono.—D. Juan Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.944 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco Bueno.
Patrono.—D. Ambrosio Camacho.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.945 — *Dotes y redimir cautivos.*
Fundada por D.ª Teresa de la Torre.
Patronos.—Los descendientes en el vínculo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.946 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por Fray Francisco Ruiz.
Patronos.—Los descendientes en el vínculo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.947 — *Dotes y limosnas el Jueves Santo.*
Fundada por D.ª Francisca Prieto.
Patronos.—Los descendientes en el vínculo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.948 — *Limosnas, dotes y vestidos.*
Fundada por D. Fernando Suárez Camacho.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.949 — *Limosnas, dotes y vestidos.*
Fundada por D. Antonio Suárez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.950 — *Cultos.*
Fundada en 6 de Junio de 1781.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.951 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

4.952 — *Redimir cautivos.*
Fundada por D. Antonio García Venegas en 22 de Junio de 1581.
Posee capital propio.

4.953 — *Limosnas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.954 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Magdalena Pacheco.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

4.955 — *Patronato de la Soledad.*
Fundada en 13 de Agosto de 1575.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.956 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Francisco Rodríguez Franés.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.957 — *Hospital del Corpus Christi.*
Fundado por D. Pedro Fernández Portocarrero y señora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.958 — *Obra pía de la Santa Misericordia.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.959 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.960 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Lepe.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVA (LA)

4.961 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando y don Simón González Calvo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NERVA

4.962 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

NIEBLA

4.963 — *Hospital de los Ángeles.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.964 — *Hospital y Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.965 — *Cultos y limosnas.*
Fundada por D. Cristóbal Monsalve en el año 1787.
Patrono.—D. Cristóbal R. Jurado.
Posee capital propio.

4.966 — *Cultos y limosnas.*
Fundada por D. José Monsalve en 25 de Julio de 1788.
Patrono.—D. Cristóbal R. Jurado.
Clasificada en 24 de Mayo de 1899.
Posee capital propio.

4.967 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Gonzalo Muñoz Perales.
Patrono.—Mayordomo de la fábrica de San Miguel.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.968 — *Dotes y limosnas en pan.*
Fundada por D. Fernando García.
Patrono.—El Cura párroco de la iglesia de San Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.969 — *Patronato.*
Fundada por D. Luis y D.ª María Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.970 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Lázaro Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PALMA (LA)

4.971 — *Dotes.*
Fundada por D. Baltasar López.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.972 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Alonso Pérez de Lara.
Patronos. — Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.973 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Diego Gómez Arrayas.
Patronos.—El Vicario eclesiástico de Tejada y el Cura.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.974 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Antonio Escobar Mesa.
Patronos. — Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.975 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco de Herrera.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico y secular.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.976 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Cristóbal Clemente Camacho.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.977 — *Limosnas á cincuenta viudas.*
Fundada por D. Juan Muñoz Arrayas.
Patronos.— Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.978 — *Limosnas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.979 — *Socorro á labradores.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.980 — *Limosnas en trigo á los pobres.*
Fundada por D. Francisco Vera y Camacho.
Patronos.— Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.981 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.982 — *Hospital de San Juan.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.983 — *Hospital de Santa Magdalena.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.984 — *Hospital de la Concepción.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.985 — *Hospital de San Blas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.986 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Alonso Sánchez Barrera.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PALOS DE LA FRONTERA

4.987 — *Vestidos y limosnas.*
Fundada por D. Diego Jurado Prieto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.988 — *Patronato.*
Fundada por D.ª Ana Bermúdez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

4.989 — *Limosnas.*
Fundada por D. Ginés Sánchez.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PATERNA DEL CAMPO

4.990 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.991 — *Hospital de San Bartolomé.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.992 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono. La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.993 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

4.994 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Domínguez Franco.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

PUEBLA DE GUZMÁN

4.995 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

PUERTO-MORAL

4.996 — *Instrucción pública.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

4.997 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

REDONDELA (LA)

4.998 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª Elvira González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RÍOTINTO

4.999 — *Hospital particular de la Compañía de Riotinto.*

ROCIANA

5.000 — *Patronato del Socorro.*
Fundada en 8 de Febrero de 1550.
Posee capital propio.

5.001 — *Obra pía de San Bartolomé.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN JUAN DEL PUERTO

5.002 — *Instrucción primaria.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.003 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel Zamora en 4 de Mayo de 1681.
Posee capital propio.

5.004 — *Dotes.*
Fundada por D. Rodrigo Barbosa.
Patronos.—Los descendientes, el Cura y los cofrades del Rosario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.005 — *Limosnas.*
Fundada por D. Manuel Barrera.
Patronos. — Los descendientes, el Cura y los cofrades del Rosario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA BÁRBARA

5.006 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Gómez y D.ª Ana González en 15 de Mayo de 1798.
Patrono.—Heredero testamentario.
Posee capital propio.

SANTA OLALLA

5.007 — *Dotes.*
Fundada por D. Esteban Alonso de Escobar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.008 — *Limosnas los domingos.*
Fundada por D. Juan Ramos.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.009 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Escobar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.010 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Rodríguez Durán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.011 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Antonio Androïte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TRIGUEROS

5.012 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Martín Breva.
Patronos.—D. Martín Toscano y los descentientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5 013 — *Dos mantos anuales á pobres.*
Fundada por D. Fernando Gómez Garrido.
Patronos.—El Vicario y el Cura más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.014 — *Pósito pío (La Caridad).*
Fundada en 10 de Agosto de 1580.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.015 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono. — La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

5.016 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Ramírez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.017 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Vides en 15 de Febrero de 1614.
Posee capital propio.

5.018 — *Casa de socorro.* (Municipal.)

5.019 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VALVERDE DEL CAMINO

5.020 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.021 — *Colegio Salesiano.*
Asisten á este Colegio 130 educandos.

5.022 — *Escuelas Vicentinas del Sagrado Corazón de Jesús.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 103 educandos y 262 educandas.

5.023 — *Acogimiento de enfermos.*
Patrono —El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLALBA DEL ALCOR

5.024 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.025 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.026 — *Limosnas.*
Fundada por D. Rafael Tenorio y Santos.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y tres primeros contribuyentes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.027 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.028 — *Socorro á labradores.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.029 — *Socorro á labradores.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.030 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Antón Prieto y señora.
Patrono.—El Mayordomo de la iglesia de San Bartolomé.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

5.031 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

VILLARRASA

5.032 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.033 — *Limosnas.*
Fundada por D. José García Jiménez en 18 de Marzo de 1849.
Patronos —El Albacea testamentario y D.ª Dolores Yáñez.
Posee capital propio.

5.034 — *Limosnas y vestidos.*
Fundada por D. José García y D.ª Dolores Lozano.
Patrono.—D. Juan José Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.035 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

5.036 — *Hospital de San Vicente.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

ZALAMEA LA REAL

5.037 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.038 — *Escuelas.*
Fundada por D. Manuel Lorenzo Serrano en 5 de Julio de 1860.
Patronos.—Los tres mayores contribuyentes de las cuatro aldeas que reciben sus beneficios.
Clasificada en 17 de Septiembre de 1898.
Posee capital propio.

5.039 — *Limosnas.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.040 — *Patronato.*
Fundada por D.ª Catalina Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.041 — *Patronato.*
Fundada por D. Rufo Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.042 — *Hospital de incurables, dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco de Valera.
Patronos.—Dos Capellanes, los parientes y el Alcalde primero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Pendiente de clasificación.

5.043 — *Casa de socorro.* (Municipal.)

ZUFRE

5.044 — *Patronato.*
Fundada por D. Francisco Suárez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

---

PROVINCIA DE HUESCA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

5.045 — *Casa de Maternidad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 169.

De protección á la infancia.

5.046 — *Casa de Misericordia y de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 168.

5.047 — *Asociación para la asistencia de los niños durante el trabajo de sus madres.*

5.048 — *Escuela de las Religiosas de Santa Rosa.*
Á esta Escuela asisten 50 niñas.

5.049 — *Colegio del Rebañito del Niño Jesús.*
Á cargo de las Religiosas de Santa Ana.
Asisten á esta Escuela 300 niñas.

5.050 — *Escuela de las Religiosas de Santa Ana.*
Asisten á esta Escuela 65 niñas, y á las clases dominicales y nocturnas, 120 obreras.

5.051 — *Escuelas de los Padres Salesianos.*
Asisten 155 educandos á recibir enseñanza de Catecismo y para primera Comunión y 140 que reciben enseñanza en las clases.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia*, en la pág. 168.

5.052 — *Hospicio.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 169.

5.053 — *Dotar doncellas.*
Fundada en 25 de Abril de 1802 por D. Mariano Puello.
Patronos.—Los Sres. Penitenciario y Párroco de la catedral.
Posee capital propio.

5.054 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Bauzo.
Patronos.—El Deán y el Canónigo de la Seo (Huesca).
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.055 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Jiménez Embud.
Patronos.—El Vicario general y los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.056 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Alcina.
Patronos.—El Deán y el Canónigo más antiguos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.057 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Adaguasca y señora.
Patronos.—El Vicario y el Canónigo más antiguos de la Diócesis.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.058 — *Dotes.*
Fundada por D. Jerónimo Ferrándiz.
Patronos.—El Deán y el Canónigo de la Seo (Huesca).
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.059 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Lozano.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.060 — *Dotes.*
Fundada por D. Martín López de Cantirana.
Patronos.—El Deán y el Canónigo de la Catedral.
Posee capital propio.

5.061 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juana de Aro.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

5.062 — *Dotes.*
Fundada por D. Andrés Ferrando y D.ª María Gallán.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.063 — *Dotes.*
Fundada por D. Martín de Luna.
Patrono.—El Vicario del Obispado de Huesca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.064 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Moncayo.
Patronos.—El Deán y el Cabildo de Huesca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.065 — *Dotes.*
Fundada por D. Martín Sanz de Espín.
Patrono.—El Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.066 — *Dotes.*
Fundada por D. Domingo Silves.
Patrono.—El Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.067 — *Dotes.*
Fundada por D. Jerónimo Serra.
Patrono.—El Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.068 — *Dotes.*
Fundada por D. Rafael Lores.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.069 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Magdalena Masa de Lezama.
Patrono.—El Convento de Agustinos descalzos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.070 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Vera y D. Sebastián Andino.
Patronos.—El Prior del Convento de Santo Domingo y el Regidor segundo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.071 — *Escuela de Artes y Oficios de San Bernardo.*
Fundada en 27 de Septiembre de 1894 por D. Bernardo Monreal y Ascaso.
Patrono.–El Ilmo. Sr. Obispo de Huesca.
Clasificada en 28 de Julio de 1905.
Posee capital propio.

5.072 — *Dotar doncellas.*
Fundada en 20 de Enero de 1791 por el Sr. Conde de Atarés.
Patrono.—El Deán de Zaragoza.
Clasificada en 8 de Julio de 1891.
Posee capital propio.
En beneficio de los del Condado de Atarés.

De asistencia á enfermos.

5.073 — *Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 168.

5.074 — *Casa de observación de dementes.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 169.

5.075 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

Además, la fundación 5.053 tiene por objeto *subvención al Hospital.*

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior, Hospicio, página 169.

5.076 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico-sociales.

5.077 — *Caja de ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por el Círculo de Obreros Católicos el año 1888.
Clasificada en 5 de Noviembre de 19.5.

De socorros generales.

5.078 — *Olla de los pobres.*
Tiene por objeto favorecer á los trabajadores y sus familias privadas de jornal.
Patrono.—Una Junta.
Sostiénese principalmente con un importante donativo de la Duquesa de Villahermosa, Condesa de Guaqui.

9.579 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Francisco Pérez Nuesos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.080 — *Obra pía.*
Fundada por Lastamosa ó del Sacramento.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.081 — *Obra pía.*
Fundada por D. Martín de Santanger.
Patrono.—El Cabildo de Huesca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.082 — *Juntas ó Asociaciones municipales de Distrito.*
Hay dos Juntas con 88 socios que distribuyen socorros metálicos, bonos de comida y ropas.

Además las fundaciones números 5.053 al 5.056 tienen por objeto *Limosnas.*

De índole religiosa.

La fundación número 5.053 tiene por objeto *Sufragios*, y la 5.072, sostener una *Capellanía.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AGÜERO

5.083 — *Escuela.*
Fundada por Luminaria del Santísimo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Posee inscripciones que no se determinan.

ALBELDA

5.084 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 170.

ALCOLEA DE CINCA

5.085 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.

ALMUDÉVAR

5.086 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior, la pág. 171.

5.087 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

ALQUEZAR

5.088 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.

ARÉN

5.089 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.

BARBASTRO

5.090 — *Hospital de distrito.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 169.

5.091 — *Casa-Amparo.*
Esta Casa que había sido de Misericordia, al ser enajenada por el Estado en 1856 como perteneciente á bienes nacionales, fué adquirida en propiedad y reedificada por D. Pablo Sahun y Palacín, con el fin de ceder su uso en beneficio de los huérfanos y pobres que en ella habían de albergarse.
Patronos.—La Junta de patronos de Barbastro.
Clasificada en 14 de Febrero de 1905.
Posee capital propio.

5.092 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

5.093 — *Escuela dominical.*
Asisten á esta Escuela dominical y nocturna 70 obreros.
Á cargo de los Padres Escolapios.

5.094 — *Escuela dominical.*
Á esta Escuela asisten 90 obreras, á cargo de señoritas de la localidad.

5.095 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

BENABARRE

5.096 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.

5.097 — *Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. José Barrabes.
Patrono.—El Juez de primera instancia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.098 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Tienen recogidos tres ancianos y tres ancianas.

5.099 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

BENASQUE

5.100 — *Beneficencia.*
Clasificada en 23 de Agosto de 1905.
Posee capital propio.
Véase en la parte anterior la pág. 171.

COSCOJUELA DE SOBRARBE

5.101 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D. Martín Berroy.
Patronos —Los descendientes.
Posee capital propio.

FONZ

5.102 — *Beneficencia.*
Véase en la parte anterior la pág. 171.

FRAGA

5.103 — *Hospital de San Vicente Mártir.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.

5.104 — *Juntas ó Asociaciones municipales de Distrito.*
Existen cuatro Juntas, que distribuyen socorros metálicos, bonos de comida y ropa.

5.105 — *Escuela de las Hijas de María.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 40 obreras.

GRAUS

5.106 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.
Fundado por D. Bernardo de Bernat y su esposa.

5.107 — *Asistir á los enfermos del Hospital de Graus.*
Fundada en 8 de Agosto de 1681 por D. Francisco Manuel.
Patronos.—El Prior, el Rector y los Jurados de la Villa de Graus.
Posee capital propio.

5.108 — *Colegio de las Hermanas Carmelitas.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 75 obreras.

JACA

5.109 — *Hospital antiguo de Sancti-Spiritus y San Juan Bautista.*
Fundada en 20 de Octubre de 1540.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 13 de Abril de 1904.
Posee capital propio.

5.110 — *Gota de leche.*
Creada en Agosto de 1906.

5.111 — *Sostenimiento de cuatro camas en el Hospital.*
Fundada por D. Juan Miguel Beltrán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.112 — *Un Seminario ó Colegio para estudiantes parientes.*
Fundada en 25 de Marzo de 1610 por D. Martín Baudrés.
Patronos.—El Justicia, el Jurado y el Prior de Veinticuatros de Jaca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.113 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Jerónimo de Aguas.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Beneficia á Tabernas.

5.114 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Pedro de Silves.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

5.115 — *Dotar doncellas.*
Fundada en 16 de Mayo de 1575 por D. Domingo de Silves.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

5.116 — *Hermanas de ancianos desamparados.*
Tienen recogidos 30 ancianos y 30 ancianas.

5.117 — *Colegio de las Hijas de María.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 60 educandas.

LALUEZA

5.118 — *Colegio de señoritas y Pósito pío.*
Fundado en 21 de Noviembre de 1832 por D. Juan Andrés Comenge.
Patrono.—El Ilmo. Sr. Obispo de Huesca.
Clasificada en 17 de Diciembre de 1900.
Posee capital propio.

MONZÓN

5.119 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.

5.120 — *Dotar doncellas descendientes de sus hermanos.*
Fundada en 8 de Agosto de 1787 por D. Martín Lorés.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

5.121 — *Dotar doncellas.*
Fundada en 9 de Agosto de 1786 por D. Francisco Jubillar.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 12 de Marzo de 1906.
Posee capital propio.

5.122 — *Fundación de D.ª Manuela Castro.*
Á esta Escuela asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 30 educandas; y á las clases, 20 niñas, á cargo de las Hermanas de Santa Ana.

NAVAL

5.123 — *Dotes, limosnas y pensión de estudiantes.*
Fundada por D. José Chesas.
Patronos.—El Obispo de Barbastro y los parientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.124 — *Beneficencia.*
Véase en la parte anterior la pág. 171.

PALO

5.125 — *Enseñanza á los niños.*
Fundada en 10 de Octubre de 1767 por D. Juan Gravesaco de Viu.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

PLASENCIA

5.126 — *Pensión al Maestro de Escuela, y otros fines.*
Fundada por D. Manuel Francisco Joaristi.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUEBLA DE CASTRO (LA)

5.127 — *Beneficencia.*
Véase en la parte anterior la pág. 171.

QUICENA

5.128 — *Dotes á doncellas de la estirpe del fundador.*
Institución creada con un legado de D. Pedro de Silves.

SAHÚN

5.129 — *Santuario de Nuestra Señora de Guagente.—Enseñanza de niños y culto.*
Fundada en 1070 por el señor de Castarner.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada en 8 de Abril de 1879.
Posee capital propio.

SANGARRÉN

5.130 — *Beneficencia.*
Véase en la parte anterior la pág. 171.

SARIÑENA

5.131 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

TAMARITE DE LITERA

5.132 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 171.

5.133 — *Policía urbana y otros fines.*
Fundada por D. Pedro Lorente.
Patronos.—Los descendientes y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.134 — *Escuela de las monjas del Sagrado Corazón de María.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 390 educandos y 22 educandas, á las clases, 70 párvulos y 335 niñas.

PROVINCIA DE JAÉN

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

5.135 — *Casa de Maternidad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 174.

5.136 — *Comedor de madres.*
Constituye una de las secciones de la Asociación de Caridad.
En él reciben diariamente alimento 20 madres pobres.

De protección á la infancia.

5.137 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 174.

5.138 — *Colegio.*
Fundada por D.ª Manuela de Mata.
Patrono.—El Obispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.139 — *Escuela de San Vicente de Paúl.*

5.140 — *Cantina escolar.*
Creada en 14 de Mayo de 1912 por la Junta de Protección de la Infancia.

5.141 — *Colegio de Nuestro Padre Jesús.*
Á esta Escuela católica asisten 50 párvulos y 50 niños, y á las clases dominicales y nocturnas 160 obreros.

5.142 — *Escuelas Dominicales.*
Á esta Escuela católica, dominical y nocturna asisten 230 obreros.

5.143 — *Gota de leche.*
Constituye una de las Secciones de la Asociación de Caridad, y está establecida en un pabellón de dicha Asociación.

5.144 — *Refugio provisional de niños huérfanos y desamparados.*
Está establecido en un departamento del edificio que ocupa la Asociación de Caridad.

De protección á adultos.

5.145 — *Hospicio de hombres.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 173.

5.146 — *Hospicio de mujeres.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 174.

5.147 — *Dotes y estudios.*
Fundada por D. Mateo Marquina.
Patrono.—El Cabildo y el Deán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.148 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D Juan Núñez de Vargas.
Patronos.—El Cabildo y el Deán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.149 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Francisco Narváez.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.150 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis Fernández de Córdoba.
Patrono.—El Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.151 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal Perafán.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De preservación, reforma y rehabilitación.

5.152 — *Recogimiento de jóvenes abandonadas.*
Está instalado en el edificio de la Asociación de Caridad, constituyendo una de las secciones de la misma.
Tiene dos dormitorios con 12 camas.

De asistencia á enfermos.

5.153 — *Hospital de San Antonio.*
Fundada por D. Alonso del Salto.
Patronos. — Los descendientes del apellido Salto.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.154 — *Hospital de Jesús, María y José.*
Fundado por D. Luis Francisco Pedrola y Moya.
Patronos.—El Obispo, el Cabildo y D. Tomás de Vera y Prado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.155 — *Hospital de San Juan de Dios* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 175.

5.156 — *Casa de socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 177.

5.157 — *Siervas de María. (Ministras de los enfermos.)*

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior el *Hospicio* de hombres, pág. 173, y el *Hospicio* de mujeres, pág. 174.

5.158 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico - sociales.

5.159 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por la Sociedad de Amigos del País.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

5.160 — *Pósito.*
Fundada en 1606 por D. Luis Aguilar.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

Para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación.

5.161 — *Premios á la virtud.*
Fundada en 1885 por D. Rafael Martínez Molina.
Patrono.—Real Sociedad de Amigos del País.
Posee capital propio.
Clasificada en 14 de Julio de 1898.

De socorros generales.

5.162 — *Limosnas.*
Posee capital propio.

5.163 — *Vestidos.*
Fundada por D. Pedro García.
Patrono.—El Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.164 — *Obra pía.*
Fundada por D. Ignacio San Martín Corvera.
Patronos.—Los Curas de la parroquia de San Ildefonso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.165 — *Asociación de Caridad.*
Fundada el año 1913 por el Gobernador Civil de aquella provincia Excmo. Sr. D. Joaquín Tenorio y Vega.
Tiene establecidos sus locales en una edificación construída en parte en terrenos del que fué convento de San Francisco.

5.166 — *Asilo de mendigos.*
Instalado en uno de los locales del edificio de la Asociación de Caridad, constituyendo una de las secciones de la misma.

5.167 — *Ropero y talleres de Caridad.*
Existen dos sociedades que distribuyen prendas á adultos.

5.168 — *Juntas ó Asociaciones municipales de Distrito.*
Existen cinco Juntas que distribuyen socorros metálicos, bonos de comida y ropas.

De índole religiosa.

5.169 — *Legado Santa Capilla de San Andrés.*
Fundada en 1892 por D. Francisco Campos.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Clasificada en 1903.
Posee capital propio.

De objeto desconocido.

5.170 — Institución fundada en 1679 por D.ª María Contreras Argote.
Patrono.—La Universidad de Párrocos de Jaén.
Posee capital propio.

5.171 — Institución fundada en 1605 por D. Cristóbal de la Cruz.
Patrono.—La Universidad de Párrocos de Jaén.
Posee capital propio.

5.172 — Institución fundada en 1612 por D. Antonio del Castillo.
Patrono.—La Universidad de Párrocos de Jaén.
Posee capital propio.

5.173 — Institución fundada por D.ª Ana de las Casas.
Patronos.—D. Juan Bautista y el Párroco de San Ildefonso.
Posee capital propio.

5.174 — Institución fundada en 1626 por D. Juan Pérez de la Rosa.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 1896.

5.175 — Institución fundada por D. Juan Gamir de Bieduca.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 1877.

5.176 — Institución fundada en 1632 por D.ª Isabel Malo de Molina.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

5.177 — Institución fundada en 1632 por D. Andrés Contreras.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

5.178 — Institución fundada en 1687 por D. Tomás Francisco Vera.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

5.179 — Institución fundada en 1769 por D. Miguel Estremera Biedma.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

5.180 — Institución fundada en 1791 por D. Francisco Manuel Angulo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

5.181 — Institución fundada en 1569 por D. Antonio Villegas.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

5.182 — Institución fundada en 1600 por D.ª Ana de Quesada.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.183 — Institución fundada en 1606 por D. Diego Peralta.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.184 — Institución fundada en 1595 por D.ª Catalina Cobaleda.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.185 — Institución fundada en 1558 por D.ª Isabel Saavedra.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.186 — Institución fundada en 1588 por D. Juan Pérez Aranda.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.187 — Institución fundada en 1606 por D. Luis Aguilar.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.188 — Institución fundada en 1617 por D. Alonso Gutiérrez Olivares.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.189 — Institución fundada en 1640 por D.ª María de Mendoza.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.190 — Institución fundada en 1598 por D. Francisco Gámez Rios.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.191 — Institución fundada en 1512 por D. Gonzalo Gutiérrez Doncel.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.192 — Institución fundada en 1635 por D. Alonso de Flandes.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.193 — Institución fundada en 1604 por D. Diego López Ortiz.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.194 — Institución fundada en 1570 por D. Juan de Torres.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.195 — Institución fundada en 1730 por D.ª Catalina Vera Moreno.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.196 — Institución fundada en 1589 por D. Juan Ramiro.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.197 — Institución fundada en 1576 por D. Sebastián Heredia.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.198 — Institución fundada en 1564 por D. Juan Núñez de Soria.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.199 — Institución fundada en 1636 por D.ª Ana de Gámez Carazo.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.200 — Institución fundada en 1548 por D.ª Isabel Mirer.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.201 — Institución fundada en 1761 por D. Francisco Palomino.
Patrono.—El Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.202 — Institución fundada en 1600 por D. Cristóbal Martínez.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.203 — Institución fundada en 1578 por D. Melchor de la Serna.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Posee capital propio.

5.204 — Institución fundada en el año 1673 por D. Diego Velasco Valdivia.
Patrono.—Gobierno de la Santa Capilla de San Andrés.
Clasificada en 1872.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

5.205 — *Patronato Chico Benéfico.*
Fundado en 1684 por D.ª Ana María Martínez Doncel.
Patrono.—La Universidad de Párrocos de Jaén.
Posee capital propio.

5.206 — *Patronato Grande Benéfico.*
Fundada en 1684 por D.ª Ana María Martínez Doncel.
Patrono.—La Universidad de Párrocos de Jaén.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALCALÁ LA REAL

5.207 — *Hospital civil.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 177.

5.208 — *Hijuela de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 175.

5.209 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Moya y Arjona.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Posee fincas rústicas é inscripciones, que no se determinan.

5 210 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1799 por D. José Martínez Palomino.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 4 de Diciembre de 1901.

5.211 — *Dotes y limosnas el día de Navidad.*
Fundada por D. Juan Mora y Garrido.
Patronos.—Los descendientes de D. Miguel María Durán y Carrillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALCAUDETE

5.212 — *Hospital de Sangre.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 177.

5.213 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Isabel Hervás.
Patrono.—D. Antonio Povedano Bravo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ANDÚJAR

5.214 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

5.215 — *Hospital.*
Fundada en 1556 por D. Toribio de Lara Montaner.
Patronos.—Dos Curas, el Párroco y el Regidor.
Posee capital propio.

5.216 — *Casa de Expósitos.*
Fundada en 1564 por D. Juan Cacho Santi Illana
Patrono.—Dos Curas, el Párroco y el Regidor.
Posee capital propio.

5.217 — *Caja de Ahorros.*
Fundada en 1903 por el Círculo Católico de Obreros.
Patrono.—La Junta del Círculo Católico Obrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1884.

5.218 — *Dotes y limosnas el día de Navidad.*
Fundada por D. Ildefonso Zurillo Santofino.
Patrono.—La Junta municipal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.219 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1700 por D.ª María de Illescas y Soto.
Patrono.—El Vicario y el Párroco.
Posee capital propio.

5.220 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1673 por D.ª María de Biedma.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1891.

ARJONA

5.221 — *Gota de leche.*
Inaugurada el 5 de Enero de 1910.

5.222 — *Asociación benéfica de lactancia.*

5.223 — *Hospital de pobres.*
Véase en la parte anterior la pág. 177.

5.224 — *Hospital.*
Fundada en 1665 por D. Bernabé Corrales.
Patrono.—Los Sres. Párrocos y el Alcalde.
Posee capital propio.

5.225 — *Asilo.*
Fundada en 1891 por el General Alférez Bustamante.
Patronos.—D. José Morales Prieto y sobrinos del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1877.

ARJONILLA

5.226 — *Hospital de Santiago.*
Fundado por D.ª Mayor Serrano, D.ª María Morales y D. Martín de Carmona.

5.227 — *Hospital.*
Fundado en 1652 por D.ª María Morales.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.
Clasificada en 7 de Enero de 1888.

BAÑOS

5.228 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1626 por D. Luis Martínez Barragán.
Patronos.—El Párroco y el Cura más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1888.

BAEZA

5.229 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

5.230 — *Hospital de la Purísima Concepción.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

5.231 — *Hijuela de Expósitos y Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 176.

5.232 — *Roperos y talleres de caridad.*
Existe una sociedad y se han distribuído 13 prendas á niños y 83 á adultos.

5.233 — *Juntas ó Asociaciones municipales de distrito.*
Hay una Junta con 28 socios que distribuyen socorros metálicos, bonos de comida y ropas.

5.234 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1516 por D. Pedro Muñiz. (Capilla Dorada.)
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada el 13 de Octubre de 1890.

5.235 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1607 por D. Alonso Catalina Godínez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

5.236 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1618 por D. Cristóbal Lechuga.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 7 de Enero de 1891.

5.237 — *Hermanitas de los pobres.*
Tienen recogidos 26 ancianos y 34 ancianas.

5.238 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1585 por D.ª Catalina Medrano.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 24 de Octubre de 1877.

5.239 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Ayala.
Patrono.—D. Manuel Mara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.240 — *Dotes y limosnas el día de Navidad.*
Fundada por D. Antonio López Calderón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.241 — *Dotes y vestidos.*
Fundada por D. Alonso Sánchez Clacou.
Patrono.—El Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.242 — *Hospital de la Concepción.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BAILÉN

5.243 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

BEAS DE SEGURA

5.244 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

BEDUCAR

5.245 — *Pósito.*
Fundada en 1651 por D. Alonso de la Cueva.
Patronos.—El Párroco segundo, los Capellanes y el Alcalde.
Posee capital propio.
Clasificada en 24 de Octubre de 1867.

BEJÍJAR

5.246 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1606 por D. Bartolomé de Cozar.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 1899.

CABRA DEL SANTO CRISTO

5.247 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

5.248 — *De objeto desconocido*
Fundada en 1606 por D. Francisco Salido Herrera.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 24 de Noviembre de 1894.

CAROLINA (LA)

5.249 — *Hospital de Caridad.*
Fundada en 1884 por D.ª Carolina Pillet.
Patrono.—La fundadora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1884.

CASTELLAR DE SANTISTEBAN

5.250 — *Colegiata.*
Fundada en 1634 por D. Mendo de Benavides.
Patronos.—El Obispo y el Duque de Medinaceli.
Posee capital propio.
Clasificada en 1899.

5.251 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1679 por D. Pedro Ochoa.
Patronos.—Los Capellanes de la Capilla de Santiago.
Posee capital propio.

5.252 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Ruiz.
Patrono.—D. Nicolás Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTILLO DE LOCUBÍN

5.253 — *Hospital de Madre de Dios.*
En esta población existe un Establecimiento benéfico titulado Hospital de Madre de Dios que fué fundado en el año 1560 por don Martín de Artiaga, que lo dotó con algunas rentas, acrecentadas después por varios particulares.

Se halla emplazado en la calle de la Plaza, número 17, y consta en la planta baja de portal, patio y habitaciones accesorias, las cuales están ocupadas por pobres de solemnidad que carecen de albergue.

Hoy sólo cuenta con dos camas y varios enseres dispuestos para heridos ó enfermos.

5.254 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1680 por D. Diego Nieto.
Patronos. — Los parientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAZORLA

5.255 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1894 por D. Aniceto Lairana y Torres.
Patrono. — La Beneficencia de Cazorla.
Posee capital propio.
Clasificada en 1891.

5.256 — *Hospital del Santísimo Corpus Christi.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

5.257 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1592 por D. Diego Martínez de la Fuente.
Patronos.—El Comendador de la Merced y los descendientes
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUARDIA (LA)

5.258 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1587 por D.ª Elvira Megías.
Patrono.—El Sr. Cura párroco.
Posee capital propio.
Clasificada en 1902.

IBROS

5.259 — *Dotación de Escuela.*
Fundada por D. Pedro Pablo de los Arcos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IRUELA

5.260 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

INATORAF

5.261 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1560 por D. Lucas González y D.ª María Sánchez.
Patrono.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

5.262 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Sandoval Negrete.
Patrono.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

JAMILENA

5.263 — *Socorro á pobres.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.264 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1843 por Fray Hernán Bravo.
Patrono. — La Diputación Provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1874.

JÓDAR

5.265 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

5.266 — *Albergue de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

LINARES

5.267 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

5.268 — *Hospital de San Francisco.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

5.269 — *Hermanas de ancianos desamparados.*
Tiene recogidos 18 ancianos y 20 ancianas.

5.270 — *Hospital de San José.*
Fundada en 1901 por el Excelentísimo Sr. Marqués de Linares.
Patronos.—El Obispo, los dos Párrocos y su Capellán.
Posee capital propio.

5.271 — *Asilo.*
Fundada en 1901 por el Excelentísimo Sr. Marqués de Linares.
Patronos.—El Obispo, los dos Párrocos y su Capellán.
Posee capital propio.

5.272 — *Hospital-asilo.*
Fundado por el Marqués de Linares.

5.273 — *Donativos permanentes.*
Fundada en 1901 por el Excelentísimo Sr. Marqués de Linares.
Patronos.—El Obispo, los dos Párrocos y su Capellán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.274 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Barragán.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.275 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1759 por D.ª Francisca Barragán.
Patrono.— La Junta provincial.
Posee capital propio.

LOPERA

5.276 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1781 por D. Francisco Félix Aguilera Escobedo.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

5.277 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1659 por D. Luis Moyano.
Patronos —El Padre Guardián de San Francisco y el segundo Alcalde.
Posee capital propio.

5.278 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Bachiller D. Diego López Blas.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1891.

MARTOS

5.279 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 178.

5.280 — *Hermanas de ancianos desamparados.*
Tienen recogidos 20 ancianos y 20 ancianas.

5.281 — *Asilo.*
Fundado en 1887 por la Marquesa de Blanco-Hermoso.
Patronos.—El Sr. Obispo y los Párrocos de Martos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.282 — *Benéfico y de Instrucción.*
Fundada por D. Bartolomé Alvillos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.283 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1887 por D. José Teodoro Castilla y Muñoz.
Patronos.—Los Sres. Párrocos.
Posee capital propio.
Clasificada en 24 de Octubre de 1888.

MANCHA REAL

5.284 — *De objeto desconocido.*
Fundada 1611 por D. Pedro Godoy.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 1896.

PORCUNA

5.285 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 178.

QUESADA

5.286 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 179.

5.287 — *Dotes, limosnas y vestidos.*
Fundada por D. Francisco y D.ª Catalina Alcón.
Patronos.— Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.288 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1522 por D. Juan Vico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SABIOTE

5.289 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1580 por D.ª María Alonso y Cubero.
Patrono.— La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTISTEBAN DEL PUERTO

5.290 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Muñoz Salcedo.
Patrono.—El Duque de Medinaceli y al Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORRE DEL CAMPO

5.291 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1648 por D. Diego Fernández Ulloa.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.292 — *Asilo.*
Fundado en 1902 por D.ª Isabel Estrella Sánchez.
Patrono.—El Párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.
Clasificada en 1903.

5.293 — *Hospital.*
Fundado en 1546 por D. Fernando López.
Patrono. — La Junta municipal de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.294 — *Casa-Asilo de ancianos pobres.*
Fundada por D.ª Isabel Estrella Sánchez en 11 de Julio de 1898.
Patronos.- El Cura párroco y el Alcalde.
Clasificada en 27 de Julio de 1912.
Posee capital propio.

TORREDONJIMENO

5.295 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D. Gonzalo Serrano Aguilera el año de 1680.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 26 de Octubre de 1912.
Posee capital propio.

5.296 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1607 por D. Alonso Huete de Molina.
Patrono.— La Junta provincial.
Posee capital propio.
Clasificada en 7 de Junio de 1902.

5.297 — *De objeto desconocido.*
Fundada en 1680 por D. Gonzalo Serrano Aguilera.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.298 — *De objeto desconocido*
Fundada por D. Andrés Rodríguez Rivero.
Patrono. — D. Antonio Puerta Granados.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ÚBEDA

5.299 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

5.300 — *Hijuela de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 176.

5.301 — *Hospital de Santiago y ancianos del Salvador.*
Fundado por el Obispo D. Diego de los Cobos.

5.302 — *Hospital.*
Fundado por D. Fernando Ruiz y otros.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.303 — *Hospital.*
Fundado por D. Francisco Vela de los Cobos y consorte.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

5.304 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*
Hay ocho Hermanas. No constan las asistencias.

5.305 — *Asociación de Siervas de María, Ministras de los enfermos.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 40 educandas. A las clases asisten 37 párvulos y 96 niñas.

5.306 — *Hospital del Salvador.*
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

5.307 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.308 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Josefa Ana Rubio y Salas.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 1899.

5.309 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Matías Colmenero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDEPEÑAS

5 310 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 179.

5.311 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Medina.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.312 — *Pan anual á los pobres.*
Fundada por D. Agustín del Arco.
Patronos. — Los descendientes en el Mayorazgo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLACARRILLO

5.313 — *Hospital de San Lorenzo.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 179.

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

5.314 — *Orfanato de San Ramón.*
Fundado por D. Ramón Millán de Bueno.
Patrono.—El fundador.
Clasificada en 18 de Diciembre de 1910.
Posee capital propio.

5.315 — *Asilo-Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 179.

PROVINCIA DE LEÓN

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

5.317 — *La Casa de Maternidad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 181.

5.318 — *Escuela de las Carmelitas.*
Á esta Escuela católica asisten 114 niñas.

5.319 — *Catequesis.*
Asisten á esta Escuela á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 500 educandos.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la pág. 181.

5.320 — *Escuela del Sr. Obispo en el Hospicio.*
Asisten á esta Escuela 170 niñas.

5.321 — *Cantina escolar.*
Se calcula en 72 el número de raciones que distribuye diariamente durante los nueve meses del año en que funciona.

5.322 — *Gota de leche.*

De protección á adultos.

5.323 — *La Casa-Hospicio.*

Véase en la parte anterior la pág. 180.

5.324 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Martínez y señora.
Patrono.—La Parroquia de San Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.325 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D.ª Catalina Inclán en 14 de Agosto de 1628.
Patrono.—El Penitenciario de la Catedral.
Clasificada en 28 de Mayo de 1910.
Posee capital propio.

5.326 — *Escuela del Centro Obrero Leonés.*
En ella reciben enseñanza 137 obreros.
Tiene clase de dibujo y música.

5.327 — *Sociedad de Amigos del País.*
En ella se da enseñanza de caligrafía, dibujo y escritura á 254 alumnos y alumnas.

5.328 — *Escuela industrial de obreros.*
Asisten 56 niños que reciben enseñanza de dibujo, mecánica y geometría.
También se dan enseñanzas de ampliación á niñas é instrucción primaria.

5.329 — *Dotes.*
Fundada por la Excma. Señora D.ª Juana de Borja, Marquesa de Montealegre, en 16 de Abril de 1661.
Patrono.—El Excmo. Sr. Conde de Grajal.
Clasificada en 5 de Septiembre de 1910.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

5.330 — *Hospital de San Antonio Abad para asistir á 19 enfermos pobres.*
Patronos —El Sr. Obispo de la Diócesis y el Cabildo catedral.
Clasificada el 20 de Mayo de 1890.
Posee capital propio.

Véase en la parte anterior la pág. 181.

5.331 — *Casa de socorro.*

5.332 — *Siervas de Jesús.*
Dedicadas á la asistencia de enfermos á domicilio.

5.333 — *Conferencias de San Vicente de Paúl.*
Dedicada á la asistencia de enfermos y menesterosos.

Además, la fundación número 5.329 tiene también por objeto *limosnas al Hospital.*

De protección á ancianos.

5.334 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico - sociales.

5.335 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por la Sociedad Amigos del País.
Patrono.—La Junta de Gobierno.
Clasificada el 13 de Octubre de 1899.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

5.336 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Francisco Almirante.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Censos sin determinar.

5.337 — *Asilo de mendicidad.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 183.

Instituciones varias.

5.338 — *Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad y Santo Malvar.*
Costear el entierro y oficio de los pobres que mueren en el Santo Hospital, y sufragio por los hermanos difuntos.
Fundada el año 1663 por D. Pedro de Villafañe.
Patrono.—La Junta llamada de seises.
Posee capital propio.

5.339 — *Fines benéficos.*
Fundada por la Cofradía de la Santísima Trinidad y Ánimas Ricas del Mercado.
Patronos.—La Junta de Abad y seises de esta Cofradía.
Posee capital propio.

ARBAS DEL PUERTO

5.340 — *Albergue de peregrinos.*
Fundada el año 1419 por el señor Obispo de Oviedo y el Cabildo de la Real Colegiata del Arbas del Puerto.
Patrono. — El Sr. Obispo de Oviedo.
Posee capital propio.

ASTORGA

5.341 — *La Casa-Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 182.

5.342 — *Estudios y dotes.*
Fundada por D. Juan García Carnicero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.343 — *Hospital de Las Cinco Llagas.*
Recoger toda clase de enfermos pobres, asistirlos hasta su curación, y si fallecen, sufragar los gastos de entierro y funeral.
Fundada el año de 1627 por las Cinco Cofradías denominadas de San Félix, San Nicola, Santa Marta, Corpus Christi y los Mártires San Fabián y San Sebastián.
Patrono.—La Cofradía de Las Cinco Llagas.
Posee capital propio.

5.344 — *Hospital de San Juan Bautista.*
Acoger y asistir enfermos pobres y peregrinos.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada el 14 de Noviembre de 1814.
Posee capital propio.

5.345 — *Sostenimiento del Asilo de ancianos.*
Fundada el año 1901 por don Luis Lagunero.
Patronos.—El Sr. Obispo, y el Penitenciario de Astorga y el Alcalde de Ponferrada.
Dispone de renta propia para su sostenimiento.

5.346 — *Caja de Ahorros y préstamos.*
Fundada por el Círculo de obreros.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

AUDANZAS DEL VALLE

5.347 — *Dotes.*
Fundada por D. Gonzalo Fernández.
Patrono.—D. Manuel Álvarez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AZADINOS

5.348 — *Enseñanza y pensión á dos estudiantes.*
Fundada el año 1660 por don Francisco Gutiérrez Lorezana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BARRIOS DE SALAS (LOS)

5.349 — *Sostener un Hospital.*
Fundada por el Dr. Martínez.
Patronos.—Los Herederos del Marqués de Velázquez.
Dispone de renta propia para su sostenimiento.

BENAVIDES

5.350 — *Hospital.*
Fundadora D.ª Ana Calderón.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BUSTILLO DE CEA

5.351 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 183.

CALVALLES DE ABAJO

5.352 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 15 de Febrero de 1895 por D. Pedro Álvarez Carballo.
Patronos.—El Párroco y un vecino del pueblo.
Posee capital propio.

CANDAMUELA

5.353 — *Escuelas y pensiones á estudiantes.*
Fundada el 9 de Septiembre de 1747 por D. Juan García Álvarez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CASTILFALÉ

5.354 — *Dotes.*
Fundada por D. Santiago del Cento.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CEMBRANOS

5.355 — *Misas y limosnas.*
Fundada por D. Juan Balanzátegui y Olarte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CUBILLAS DE RUEDA

5.356 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FRESNEDO

5.357 — *Dotes y Estudios.*
Fundada el año 1594 por D. Nicolás García.
Patrono.—D. Carlos García.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GALLEGUILLOS

5.358 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GRAJAL DE CAMPOS

5.359 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro de Poza.
Patrono.—D. Domingo de la Mola.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.360 — *Dotes*
Fundada por D. Juan Tamargo y señora.
Patronos.—El Párroco y el Administrador del Conde de Grajal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LA BAÑEZA

5.361 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco López Gutiérrez.
Patrono.—La Cofradía de la Piedad.
Clasificada el 10 de Enero de 1853.
Posee capital propio.

5.362 — *Hospital de la Vera Cruz.*
Fundada el 27 de Mayo de 1633 por D. Juan de Mansilla y Cofradía Vera Cruz.
Patrono.—La Cofradía de la Vera Cruz.
Clasificada el 21 de Abril de 1875.
Posee capital propio.

5.363 — *Cofradía de la Piedad.*
Patronos. — El Sr. Obispo, el Penitenciario de Astorga y el Alcalde de Ponferrada.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LAGUNA DE NEGRILLOS

5.364 — *Primera enseñanza.*
Fundada por D. Manuel Alonso Mansilla.
Patronos.—Los Beneficiados.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Créditos contra el Estado, sin determinar.

5.365 — *Sostenimiento de Escuela.*
Fundada por D. Manuel Alonso Mansilla.
Patronos.—Dos parientes y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Censos sin determinar.

LOIS

5.366 — *Misas y enseñanza de Gramática.*
Fundada el 14 de Julio de 1738 por D. Jerónimo Castaño.
Patrono.—El Obispo de León y D. Ricardo González Ordás.
Clasificada el 17 de Abril de 1909.
Posee capital propio.

LORENZANA

5.367 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Pedro Álvarez Gutiérrez.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee el edificio y capital propio.

MANJARIN

5.368 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta Administrativa.
Posee capital propio.

MOREDA

5.369 — *Dotación al Maestro de Escuela.*
Fundador, D. Juan Antonio López.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MOSCAS DEL PÁRAMO

5.370 — *Dotar huérfanas de su linaje.*
Fundada el año de 1637 por don Francisco Fernández Tomás.
Patrono.—D. Antonio Fernández Rubio.
Posee capital propio.

OSEJA DE SAJAMBRE

5 371 — *Dotes, Escuelas y limosnas.*
Fundada el año de 1665 por don Pedro Díez Oseja.
Patrono.—El Cabildo catedral de Oviedo.
Clasificada el 17 de Abril de 1909.
Posee capital propio.

PÁRAMO DEL SIL

5.372 — *Pago al Maestro, cinco meses al año.*
Fundada por D.ª Mariana Ardar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PONFERRADA

5.373 — *Casa-Cuna.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 182.

5.374 — *Real Hospital de la Reina.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 1.º de Febrero de 1912.
Posee capital propio.

5.375 — *Legado al Hospital.*
Fundada por D. Isidro Rueda López.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.376 — *Hospital.*
Fundada el año 1901 por doña Luisa Lagunero.
Patronos.—El Sr. Obispo, el Sr. Penitenciario de Astorga y el Alcalde de Ponferrada.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

5.377 — *Centro de instrucción de segunda enseñanza.*
Fundada el 19 de Enero de 1870 por D. Diego Antonio González.
Patronos.—La Junta formada por el Sr. Alcalde de esta villa, el Sr. Juez de instrucción del partido, el Regidor Síndico del Ayuntamiento, el Cura párroco y otros.
Clasificada el 3 de Mayo de 1905.
Posee capital propio.

5.378 — *Dotes á tres Profesores.*
Fundador.—D. Diego Alonso González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RABANAL DEL CAMINO

5.379 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—La Junta Administrativa.
Posee capital propio.

REDELGA DE LA VALDUERNA

5.380 — *Hospital.*
Fundado el 25 de Abril del año 1649 por la Cofradía de Santa María de Alba.
Patrono.—La Junta Directiva.
Clasificada el 8 de Octubre de 1907.
Posee capital propio.

RIERA (LA)

5.381 — *Enseñanza.*
Patrono.—La Junta Administrativa.
Posee capital propio.

ROBLEDO DE BABIA

5.382 — *Enseñanza.*
Fundada el año de 1876 por don Fernando Manuel Juárez.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAHAGÚN

5.383 — *Obra pía de huérfanas.*
Dotar huérfanas pobres, naturales de esta villa y aplicar 180 misas en sufragio del fundador.
Fundada el año 1642 por D. Jerónimo Coronel y Velázquez.
Patronos.—El Sr. Obispo de León y el Sr. Cura párroco de San Tirso de Sahagún.
Clasificada el 21 de Abril de 1875.
Posee capital propio.

5.384 — *Hospital.*
Fundado por D. Antonio Ruiz, párroco de la Villa, el año 1879.
Patrono.—El Obispo de León y el Ayuntamiento de Sahagún.
Clasificada en 7 de Julio de 1919.
Posee capital propio.

SAN FÉLIX DE TORÍO

5.385 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Gutiérrez de Castilla en 10 de Enero de 1738.
Patronos.—El Rector y el Penitenciario de la catedral.
Clasificada en 31 de Mayo de 1910.
Posee capital propio.

SAN JUAN DE TORRES

5.386 — *Dotar huérfanas de su linaje, denominada Huérfanas de Moscas.*
Fundada por D. Francisco Fernández Tomás.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

5.387 — *Hospital.*
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORAL DE LOS GUZMANES

5.388 — *Dotes.*
Fundada por la Duquesa de Medina de las Torres.
Patrono.—El Gobernador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORNEROS

5.389 — *Escuelas de primera enseñanza.*
Fundada en 20 de Febrero de de 1800 por D. Raimundo Pascual Gómez de Iglesias.
Patronos.—El Obispo y un descendiente del fundador.
Posee capital propio.

TRUÉBANO

5.390 — *Dotes.*
Fundador D. Fernando Maine.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDERAS

5.391 — *Dotación al Maestro.*
Fundador D. Mateo Panduso.
Patrono.—D. José Fernández Balbuena.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.392 — *Hospital y Asilo.*
Fundado por el Ayuntamiento.
Patronos.—El Ayuntamiento y la Junta Local.
Posee capital propio.

VALDESPINO DE SOMOZA

5.393 — *Preceptoría, Escuela y una beca.*
Fundada por D. Tomás Arés y Arés en 27 de Junio de 1902.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 19 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

VALENCIA DE DON JUAN

5.394 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLABUENA

5.395 — *Escuela.*
Fundada por D. José Valcarce Andrade en 19 de Marzo de 1793.
Patronos.—El Obispo de Astorga y Curas párrocos de Villabuena y Arborbuén.
Clasificada en 9 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

VILLADEMOR DE LA VEGA

5.396 — *Dotes á huérfanas y á Maestros.*
Fundador.—D. Francisco Pintos.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAFRANCA

5.397 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Losada.
Patrono.—La Cofradía de la Santísima Trinidad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

5.398 — *Dotación de seis estudiantes.*
Fundada por D. Francisco Ares del Soto.
Patronos.—El Abad y el Cabildo de la Colegiata.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.399 — *Enseñanza.*
Fundada por D. José Valcarce Andrade.
Patrono.—La familia del fundador.
Posee capital propio.

5.400 — *Hospital de Caridad.*
Fundado en 12 de Abril de 1819 por D. Simón Antonio de R. y Reyes.
Patrono.—El Ayuntamiento de esta villa.
Clasificada en Abril de 1866.
Posee capital propio.

VILLAMANDRÍN DE RUEDA

5.401 — *Limosnas y obras de utilidad.*
Fundada por el Aniversario de la Caridad.
Patrono.—La Junta Administrativa.
Posee fincas rústicas que no se determinan.

VILLAMAÑÁN

5.402 — *Hospital.*
Fundado en 16 de Enero de 1596 por la Cofradía de San Juan Bautista y San Antonio Abad.
Patrono.—La Junta directiva.
Posee capital propio.

5.403 — *Hospital.*
Fundadora.—D.ª Margarita Alfonso Pastrana.
Patrono.—D. Manuel de Lara.
Clasificada en 2 de Abril de 1909.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE LÉRIDA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

5.404 — *Casa de Maternidad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 184.

De protección á la infancia.

5.405 — *Inclusa.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 184.

5.406 — *Ropero infantil para niños pobres.*

5.407 — *Sociedad que facilita pensiones de lactancia.*

5.408 — *Colegio de las monjas esclavas del Sagrado Corazón de María.*
Á esta Escuela católica asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 10 educandos y 15 educandas; y á las clases, 50 niños y 65 niñas.

5.409 — *Colegio de las monjas de la Compañía de María.*
Á esta Escuela católica asisten á

enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 80 educandas; y á las clases, 320 niñas.

5.410 — *Guardar durante el día los menores de seis años, hijos de los labradores de esta huerta.*
Fundada en Diciembre de 1899 por D. José Borrás.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De protección á adultos.

5.411 — *Casa de Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 184.

5.412 — *Dotes.*
Fundada por D. Matías Ríu.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De protección, reforma y rehabilitación.

5.413 — *Casa de arrepentidas.*
Fundada por D.ª Esperanza González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De asistencia á enfermos.

5.414 — *Hospital de Santa María.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 185.

5.415 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*
Hay 11 hermanas; no constan las asistencias.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la *Casa de Misericordia*, pág. 184.

5.416 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.
Establecido en la calle de las Pilas.

Económico-sociales.

5.417 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por varios vecinos el año 1880.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

5.418 — *Tienda-asilo.*
Existen dos comedores.

5.419 — *Ropero y taller de caridad.*
Distribuyen prendas á niños y á adultos.

5.420 — *Albergue de pobres.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 186

5.421 — *Pía Almoyna, socorrer á los pobres.*
Fundada el año 1168 por el Obispo D. Guilermo Pérez, y muchos particulares, que agregaron á la primera su fundación.

5.422 — *Legados.*
Fundada por D. Alberto Oños.
Patronos.—Los albaceas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AGER

5.423 — *Hospital de San Pedro.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 186.

AGRAMUNT

5.424 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 186.

ALBI

5.425 — *Dotar doncellas, estudiantes y Hospital.*
Fundada por D. Jaime Amorós.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARANSA

5.426 — *Dotes y educación de tres niños pobres.*
Fundada por D. Pedro Ricart.
Patrono.—El Párroco de Aransa y Montelló.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARBECA

5.427 — *Hospital.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARTESA DE SEGRE

5.428 — *Limosnas en pan y en carne á pobres.*
Fundada por D. Mateo Pleu.
Patrono.—D. Antonio Soler y Castillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BALAGUER

5.429 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 186

5.430 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Simón Fontllonga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.431 — *Dotes y carreras á estudiantes.*
Fundada por D. Domingo Salvador.
Patronos.—Los descendientes y Colegiata de Balaguer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.432 — *Limosnas á pobres convalecientes.*
Patrono. — D. Jorge de San Ginés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.433 — *Casa Hospitalaria.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 187.

BORJAS BLANCAS

5.434 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 187.

CASTELLAR

5.435 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Morgó.
Patronos.—El Párroco, el Regidor, el Decano y el heredero de la casa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTELLÓ DE FARFAÑA

5.436 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.437 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Navarro.
Patronos.—El heredero y el Canónigo Curado de la Villa.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CERVERA

5.438 — *Colegio de niños y niñas pobres.*
Patronos.—Una Junta.
Posee capital propio.

5.439 — *Casa de Misericordia.*
Fundada por D. Simón Vincent en 4 de Octubre de 1645.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 6 de Mayo de 1911.
Posee capital propio.

5.440 — *Dotar doncellas.*
Fundada el 15 de Mayo de 1789 por D. Magín Antonio Argelich y D.ª Magdalena Rabasa.
Patronos.—El Párroco y el Arcipreste de Santa María.
Clasificada el 16 de Marzo de 1899.
Posee capital propio.

5.441 — *Santo Hospital.*
Fundado el año de 1340 por don Berenguer de Castell.
Patronos.—D. Buenaventura Foix, D. Jaime Mar, D. Juan Estany y D. Francisco Martí.
Posee capital propio.

CIUTADILLA

5.442 — *Dotes.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CUBÉLLS

5.443 — *Instrucción.*
Fundada por D. Jerónimo Viladrid.
Patronos.—Los albaceas, el Corregidor y el Vicario de Foradada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUISONA

5.444 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 187.

5.445 — *Obras pías.*
Fundada por Camamala y cinco más.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LLIMIANA

5.446 — *Enseñanza.*
Fundada por D. José Varsi Baró.
Patrono —El Cura párroco.
Posee capital propio.

MONTELLÁ

5.447 — *Hospital.*

5.448 — *Asistencia de los pobres.*
Fundada por D. Pedro Janet.
Posee capital propio.

OLIANA

5.449 — *Dotes, becas, limosnas y Escuelas.*
Fundada por D José Escalet y Espuñes.
Patronos.—La Junta de vecinos y los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.450 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.451 — *Varios objetos benéficos.*
Fundada el 13 de Febrero de 1905 por D. José Escaler.
Patronos.—El Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento, el Médico, el Farmacéutico y un individuo de la familia del fundador.
Clasificada el 6 de Julio de 1908.
Posee capital propio.

PARROQUIA DE ORTÓ

5.452 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Anglada.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PERBES

5.453 — *Dotes.*
Fundada por D. Matías Esta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PLA DE SAN TIRSO

5.454 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Hereter.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POBLA DE SEGUR

5.455 — *Obra pía.*
Fundada por Sor Riquer.
Patrono.—D. Cayetano Serra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PONS

5.456 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RAMBLA

5.457 — *Para los pobres de Grañena y de Cervera, Memoria de Vilagonis.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RINER

5.458 — *Socorro á enfermos.*
Ocupa el edificio del antiguo santuario «El Milagro».
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANAHUJA

5.459 - *Hospital.*

SAPEIRA

5.460 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Rius.
Patronos.—El dueño de la casa y el Regidor decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.461 — *Dotes y socorros á labradores.*
Fundada por D. Juan de Sulla.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SEO DE URGEL

5.462 — *Legado al Hospital Civil.*
Fundada por D.ª Rosa Castell y Prats.
Patrono.—El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.463 — *Hospital cívico-militar.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 187.

5.464 — *Obras pías.*
Fundada por Salomó y tres más.
Patrono.—El Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SOLSONA

5.465 — *Asistencia de los enfermos.*
Fundada el 8 de Febrero de 1588 por D. Pedro Mártir Colomer.
Patrono.—D. Pedro Mártir Bonany.
Posee capital propio.

5.466 — *Obras pías.*
Fundada por D. Luis Balaguer y tres más.

Patrono.—La Comunidad eclesiástica de Cardona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.467 — *Limosnas.*
Fundada por D. Marcos Colón.
Patrono.—La Comunidad eclesiástica de Verdú.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.468 — *Vestir pobres.*
Fundada por el Sr. Luch.
Patrono.—La Comunidad eclesiástica.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TALÁRN

5.469 — *Limosnas.*
Fundada el 28 de Agosto de 1846 por D. Francisco Pons y Tarrat.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

TÁRREGA

5.470 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 187.

TARRÉS

5.471 — *Socorro á pobres.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TIURANA

5.472 — *Obra pia.*
Fundada por D. Domingo Tamts.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

TORÁ

5.473 — *Hospital.*
Patronos.—El Párroco y el Regidor decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREGROSA

5.474 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 187.

TREMP

5.475 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por el Sr. Canónigo D. Jaime Frella el 3 de Septiembre de 1521.
Posee capital propio.

VERDÚ

5.476 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.477 — *Montepío.*
Patrono.—La Junta de Gobierno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILALLER

5.478 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Batller.
Patrono.—El Abad de Salvar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VINAIXA

5.479 — *Dotes.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE LOGROÑO

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Una de las Salas del Hospital Provincial se destina á la asistencia de parturientas.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la *Casa de Beneficencia*, pág. 189.

5.480 — *Asilo de párvulos.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 190.

5.481 — *Asilo de Santa Rosa, para niños de pecho fuera de lactancia.*
Véase en la parte anterio. la pág. 190.

5.482 — *Consultorio de niños de pecho y Gota de leche.*
Véase en la parte anterior la pág. 190.

5.483 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 189.

5.484 — *Escuelas.*
Fundador.—D. Simón Agreda y otros.
Patronos.—El Alcalde, el Síndico y el Cura.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De protección á adultos.

5.485 — *Casa de Beneficencia.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 189.

De asistencia á enfermos.

5.486 — *Hospital.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 190.

5.487 — *Manicomio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 190.

5.488 — *Siervas de Jesús (ministras de los enfermos.)*

De protección á ancianos.

5.489 — *Asilo de ancianos desamparados.*

Económico-Sociales.

5.490 — *Monte de Piedad y Caja de ahorros.*
De iniciativa del Ayuntamiento.
Clasificada en 20 de Agosto de 1902.

De socorros generales.

5.491 — *Asociación logroñesa de Caridad.*
Esta benéfica Asociación está

instalada en la calle del Marqués de San Nicolás.

Se halla bajo la protección del Excmo. Ayuntamiento, pero con acción independiente en sus funciones.

Sus fines son varios, pero en primer término, evitar la mendicidad.

5.492 — *Cocina económica.*

5.493 — *Socorros á los descendientes del fundador, y en su defecto, á huérfanas.*

Fundada por D. Gregorio Laínez Fernández en 29 de Agosto de 1887.

Patrono.—El Párroco de Palacio.

Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABALOS

5.494 — *Hospital.*

Fundado por D.ª María Cruz Martínez

Posee capital propio.

AJAMIL

5.495 — *Escuela de niños de ambos sexos.*

Fundada por D. Domingo Martínez y D. José Francisco de Llera é Iñiguez en 15 de Septiembre de 1799.

Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y el Síndico.

Posee capital propio.

ALDEANUEVA DE CAMEROS

5.496 — *Escuela de niños de ambos sexos.*

Fundada por D. Matías y don Manuel de la Peña en 5 de Mayo de 1798.

Patronos.— D. Pedro Felipe Moreno, D. José García y D. José Moreno de la Peña.

Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

ALESANCO

5.497 — *Hospital.*

Fundado por D. Pedro Izniaga.

El Estado se incautó en 1859 de sus bienes.

Posee una inscripción cuyos intereses ingresan en el presupuesto municipal.

ALESÓN

5.498 — *Escuela.*

La relación de sus bienes ha figurado á nombre de D. Celedonio Pardo y Agüero, fundador en Tricio.

ALFARO

5.499 — *Asilo de Santiago y Santa Isabel y Escuelas.*

Fundado por D. Santiago de Tejada y su esposa D.ª Isabel de la Pezuela.

Patronos.—Los Sres. Conde de Cheste, Marqués de Villa-Alcázar y D. Pedro Suescum.

Clasificada en 14 de Diciembre de 1911.

Posee capital propio.

5.500 — *Hospital de Santa María.*

Fundado por D. Juan Martínez de Aibar en 5 de Febrero de 1790.

Patronos.—El Alcalde, el Cura, el Párroco de San Miguel, D. Ricardo Marín, D. Alejandro Llorente, D. Plácido Martín y D. Aurelio Ladrón de Guevara.

Posee capital propio.

ANGUIANO

5.501 — *Dotes.*

Fundada por D. Andrés Martínez Navarrete.

Patronos.—Los descendientes.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.502 — *Dotes y socorros.*

Fundada por D. Juan Murga Moreno en 29 de Agosto do 1906.

Patrono.—D. Pantaleón Gómez.

Posee bienes propios.

5.503 — *Hospital.*

Fundado por D. Gonzalo Moreno en 20 de Diciembre de 1660.

Patrono.—El Alcalde.

Posee capital propio.

ARENZANA DE ABAJO

5.504 — *Dotar doncellas y estudiantes.*

Fundada por D. Juan de la Canal en 9 de Mayo de 1606.

Patrono.—El Párroco.

Posee capital propio.

ARNEDO

5.505 — *Hospital de Santa María Magdalena.* (Municipal.)

Fundado por D. Patricio de Guevara en 13 de Octubre de 1705.

Desde 1882, por los escasos rendimientos de sus bienes, el Ayuntamiento sufraga sus gastos.

Véase en la parte anterior la pág. 191.

5.506 — *Proteger á estudiantes.*

Fundada por D. José de Argaiz en 30 de Marzo de 1667.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

5.507 — *Carrera á estudiantes.*

Fundada por D. Juan de Carbonera.

Patronos.—La Casa y Beneficiado de San Cosme y San Damián

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.508 — *Capellanía de la Cárcel.*

Fundada por D. Cosme Cerdán en 4 de Agosto de 1589.

Patrono.— D. Fernando Guisabal.

Posee capital propio.

AUSEJO

5.509 — *Hospital.*

Fundado por D. Francisco González y D.ª María Centeno en 8 de Noviembre de 1676.

Patronos.—El Párroco y el Alcalde.

Posee capital propio.

5.510 — *Dotación de seis camas al Hospital.*

Fundada por D. Andrés Romeo.

Patronos.—El Cura y el Alcalde.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AZOFRA

5.511 — *Hospital.*

Patronos.—El Párroco y el Alcalde.

Posee capital propio.

BADARÁN

5.512 — *Hospital.*

Patrono.—El Cura párroco.

Se sostiene con limosnas.

BAÑARES

5.513 — *Hospital.*

Patronos.—El Cura y el Alcalde.

Posee capital propio.

BRIEVA

5.514 — *Sostenimiento de una farmacia para pobres.*

Fundada por D. Marcos Bobadilla Blanco.

Patronos.—El Alcalde y cuatro mayores contribuyentes.

Clasificada en 13 de Octubre de 1889.

Posee capital propio.

BRIÑAS

5.515 — *Dotes y otros fines.*

Fundada por D. Diego Rojas en 16 de Noviembre de 1682.

Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

BRIONES

5.516 — *Hospital.*
Fundado por D Diego José de Arias en 27 de Enero de 1813.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

CALAHORRA

5.517 — *Hospital de San Lázaro.* (Municipal.)
Fundado por D. Juan Paniagua.
Véase en la parte anterior la pág. 191.

5.518 — *Hospicio para labradores pobres.*
Fundado por D. Diego Alvarez de Paredes en 16 de Mayo de 1669.
Posee capital propio.

5.519 — *Escuela.*
Fundada por D. Gaspar Ontiveros y Pérez en 10 de Marzo de 1768.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.
Sus productos se hallan afectos al presupuesto municipal.

CANALES

5.520 — *Obra pía y preceptoría para dotar huérfanas.*
Posee bienes propios.

CANILLAS

5.521 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAÑAS

5.522 — *Pensión á estudiantes, dotes á doncellas y limosnas.*
Fundada por D. Francisco de los Ríos en 19 de Febrero de 1580.
Patrono.—D. Jesús Mahave.
Posee bienes propios.

CÁRDENAS

5.523 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D. Francisco de Torres.
Patrono.—D. Roque Merino.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CELLORIGO

5.524 — *Pósito pío para labradores.*
Fundado por D. Pedro Cárcamo, su esposa D.ª Juana Espejo y el Bachiller Marrón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CENICERO

5.525 — *Costear carreras á jóvenes de Cenicero.*
Fundada por D. Martín Bastida en 19 de Abril de 1887.
Patronos.—D. Gabriel Artacho, el Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

5.526 — *Hospital de San Lázaro.*
En el archivo parroquial de Cervera se conservan 70 escrituras de censos á favor de este Hospital.

5.527 — *Hospital.*
Fundado por D. Buenaventura Vea en 31 de Diciembre de 1890.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee bienes propios.

CORERA

5.528 — *Socorro á pobres.*
Fundado por D.ª Lucía Ruiz Mateo en 4 de Agosto de 1763.
Patronos.—El Alcalde, primer Concejal, el Síndico, el Párroco y un patrono de sangre.
Posee capital propio.

5.529 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Lucía Ruiz Mateo.
Posee capital propio.

CUZCURRITA

5.530 — *Caja Rural de Ahorros y préstamos.*
Fundada por la Sociedad Agrícola de Nuestra Señora de Tironcillo.
Patrono.—La Junta Directiva.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

DAROCA

5.531 — *Socorro á pobres.*
Fundada por el Bachiller don Hernán Martínez en 19 de Marzo de 1743.
Posee bienes propios.

5.532 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

ENCISO

5.533 — *Hospital y capellanías familiares.*
Fundado por D. Juan Fernández de Haro.
La escritura fundacional la conserva el Párroco.
Posee capital propio.

5.534 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Catalina Alonso y D.ª María López en 7 de Julio de 1602 y 5 de Octubre de 1690.
Patronos.—Los Curas párrocos.
Posee capital propio.

ESTOLLO

5.535 — *Escuela.*
Posee capital propio.

EZCARAY

5.536 — *Dotes á doncellas y vestir pobres.*
Fundada por D. Antonio Sagastia en 9 de Diciembre de 1879.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 27 de Noviembre de 1912.
Posee capital propio.

5.537 — *Hospital.*
Fundada por el Ayuntamiento y vecinos de la localidad en 31 de Enero de 1615.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 21 de Octubre de 1910.
Posee capital propio.

FONCEA

5.538 — *Hospital.* (Municipal.)
Fundado por D. Martín de la Torre en 12 de Marzo de 1592.
Véase en la parte anterior la pág. 191.

5.539 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Bernardo Antonio Marrón en 4 de Noviembre de 1800.
Patronos.—Los Párrocos de Sajazarra y Foncea.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia á Sajazarra.

FUENMAYOR

5.540 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 191.

5.541 — *Socorro á pobres y dotar doncellas.*
Fundada por D. Juan Urquizo del Orreo en el año de 1634.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

GALBARRULI

5.542 — *Hospital de Santa Ana.*
Posee capital propio, cuyas renrentas se incluyen en el presupuesto municipal.

5.543 — *Pósito pío.*
Fundado por D. Sancho Martínez Marrón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
cien fanegas de trigo depositadas en la Iglesia de Santa María.

GALILEA

5.544 — *Escuela de ambos sexos.*
Fundada por D. Anselmo González el 20 de Diciembre de 1824.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y un Patrono de sangre.
Posee capital propio.

GALLINERO DE CAMEROS

5.545 — *Escuela de ambos sexos.*
Fundada por D. Eusebio Moreno Martínez de Tejada el 27 de Septiembre de 1892.

Patronos.—El Alcalde, el Síndico, dos contribuyentes y un pariente del fundador.
Clasificada el 22 de Mayo de 1894.
Posee capital propio.

5.546 — *Escuela.*
Fundada por D. Cándido Moreno.
Posee capital propio.

GRAÑÓN

5.547 — *Socorrer pobres en el Hospital.*
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

5.548 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

HARO

5.549 — *Asilo de pobres.*
Surgió por voto del pueblo el 5 de Julio de 1804.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y vecinos.
Clasificada el 8 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

5.550 — *Hospital de la Madre de Dios.*
Fundado por D. Juan Borgasa y D. Diego Ruiz de San Vicente el 2 de Julio de 1663.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y vecinos.
Posee capital propio.

5.551 — *Caja de Ahorros.*
Creada por el Ayuntamiento.

HORMILLA

5.552 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

HUÉRCANOS

5.553 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D. José Gregorio Anguiano el 21 de Agosto de 1809.
Patronos.—El Sr. Magistral de la Redonda de Logroño.
Posee capital propio.

IGEA

5.554 — *Socorro de pobres y dotar doncellas.*
Fundador.—Fray Antonio de Igea el 8 de Mayo de 1696.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y dos consaguíneos.
Posee capital propio.

5.555 — *Dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Diego Gómez Falcón en 26 de Mayo de 1699.
Patronos.—El Alcalde, el Cura y el Beneficiado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

JUBERA

5.556 — *Dotes y enseñanza.*
Fundador.—D. Francisco Ruiz Cabezón y señora.
Patronos.—Un pariente, el Párroco y el Alcalde.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.557 — *Dotes y enseñanza.*
Fundador.—D. Antonio Álvarez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LAGUNA DE CAMEROS

5.558 — *Escuela de niños y niñas.*
Fundada por D. José de la Cámara el 28 de Julio de 1860.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco, el Síndico, dos mayores contribuyentes y el eclesiástico más antiguo.
Posee capital propio.

5.559 — *Sostener un Capellán y socorrer á pobres.*
Fundada por D. José de la Cámara el 11 de Noviembre de 1874.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y dos mayores contribuyentes.
Posee capital propio.

5.560 — *Socorros á enfermos y dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Juan Antonio Irustre.
Patronos.—El Cura párroco y un pariente.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

LARDERO

5.561 — *Hospital y Pósito.*
Fundados en 1569.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

LUMBRERAS

5.562 — *Pensión para estudios y dotes.*
Fundador.—D. Diego García Olalla.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

MATUTE

5.563 — *Escuela.*
Fundada por D. Simón Ruidiaz en 22 de Agosto de 1741.

5.564 — *Escuela.*
Fundada por D. Eusebio García Monasterio en 1820.
De ella se conserva el edificio, y posee bienes sitos en Huércanos.

MURO DE AGUAS

5.565 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Diego Bravo.
Patrono.—D. Manuel Rodríguez Cubillo.
Posee capital propio.

5.566 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Bienes vendidos por el Estado, sin determinar.

MURO DE CAMEROS

5.567 — *Limosnas, socorros, dotes, construcción de Escuela, cementerio, etcétera.*
Fundada por D. José Santa María de Hita en 25 de Abril de 1904.
Patronos.—D.ª Manuela Santa María y D. Manuel Hernández.
Clasificada en 28 de Noviembre de 1908.
Posee capital propio.

NÁJERA

5.568 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Benito Cámara, D. Juan Leza, D. Aquilino Butrón, D. Tomás Cerezo y otros tres el 3 de Septiembre de 1648
Patronos.—El Alcalde, el Párroco, el Barón de Mahara, D. Eusebio Lacalle, D. Aurelio Ruiz y don Constantino Garrán.
Clasificada el 17 de Abril de 1854.
Posee capital propio.

NAVARRETE

5.569 — *Hospital del Salvador.*
Patrono.—El Beneficiado de la parroquia.
Posee capital propio.

NESTARES

5.570 — *Escuela de ambos sexos.*
Fundada por D. Manuel Muro Jiménez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NIEVA DE CAMEROS

5.571 — *Escuela de niños y niñas y socorros á pobres.*
Fundada por D. Antonio Merino Villanueva el 27 de Enero de 1840.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.572 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Juan Pérez del Chorro.
Patronos.—El Cabildo eclesiástico y secular.
Posee capital propio.

OCÓN

5.573 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Diego Felipe Rodríguez.
Patronos.—Los Párrocos y Regidores.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.574 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan de la Calle.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OJACASTRO

5 575 — *Huérfanos.*
Fundada por D. Melchor Garabilla y Lara el 21 de Abril de 1662.
Patronos.—El Alcalde y Patrono de Sangre.
Posee capital propio.

PEDROSO

5.576 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Depositario.
Percibe una escasa renta que se incluye en el presupuesto municipal.

PRADILLO

5.577 — *Escuela completa de ambos sexos.*
Fundada por D. Jorge Arteaga y García el 15 de Septiembre de 1884.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

RABANERA

5.578 — *Escuela de niños.*
Fundada por D. Manuel Agustín Heredia el 11 de Enero de 1848.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y el Síndico.
Posee capital propio.

RASILLO (EL)

5.579 — *Obra pía de ánimas.*
Fundada por los vecinos del pueblo en 1619.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

RIBAFLECHA

5.580 — *Hospital.*
Fundado por D. Diego García de Mediano.
Posee capital propio.

RINCÓN DE SOTO

5.581 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

SAN ASENCIO

5 582 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 191.

5.583 — *Dotar huérfanas, misas, aniversarios, socorro á pobres y hospital.*
Fundada por D. Cristóbal Medina y D. Francisco Lara.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y el Patrono de sangre.
Posee capital propio.

5.584 — *Comida á doce pobres el día de San Juan.*
Fundada por D. Juan Mendoza Navarrete.
Adjudicados los bienes á varios vecinos en 1845.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

5.585 — *Hospital.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN ROMÁN

5.586 — *Escuelas.*
Fundada por D. Diego y D. Simón de Agreda año de 1787.
Patronos.—El Alcalde, D. Zacarías del Monte, D. Gaspar Sáenz, D. Juan Iñiguez y D. Manuel Vallejo.
Posee capital propio.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

5.587 - *Socorro á labradores y dotes.*
Fundador D. Bernardo Fresneda en 16 de Octubre de 1638.
Patronos.—El Regidor del Ayuntamiento y el Magistral de la catedral.
Posee capital propio.

5.588 — *Hospital de peregrinos.*
Fundada en 28 de Abril de 1631 por D. Domingo Méndez Gallego y su esposa D.ª Andrea de Zara.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 20 de Junio de 1912.
Posee capital propio.

5.589 — *Dotes y limosnas.*
Fundador—D. Mateo Palacios en 24 de Marzo de 1722.
Patronos.—El Doctoral, el Magistral y el Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.590 — *Enterrar á los ajusticiados.*
Fundador.—La Cofradía de la Vera Cruz.
Patrono.—La Cofradía.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTURDE

5.591 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTURDEJO

5.592 — *Hospital*
Posee capital propio y renta que se incluye en el presupuesto municipal.

SOTÉS

5.593 — *De objeto desconocido*
Fundador.—El Cabildo de la villa.
No consta el capital fundacional, ni el de la obra pía de Juan Jiménez, agregado á la misma.

5.594 — *Escuela completa de niños.*
Fundada por D. Juan García Romero y D.ª Josefa Borboa el 4 de Febrero de 1771.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

SOTO EN CAMEROS

5.595 — *Escuela de niños y niñas.*
Fundada por D. Juan Esteban Elías el año de 1824.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

5.596 — *Hospital.*
Fundado por D. Manuel Jiménez y D. Juan Antonio Jiménez Pérez el 4 de Abril de 1778.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

5.597 — *Socorro á pobres y estudiantes.*
Fundado por el Sr. Marqués de Vallejo el 28 de Octubre de 190.).
Patronos.- D. Manuel Fernández, D. José Vallejo, D. Enrique Elías, D.ª Dolores Paulín, el Ordinario, el Alcalde, el Párroco, Teniente Alcalde, primer Coadjutor y mayor contribuyente por territorial.
Posee capital propio.

TORMANTOS

5.598 — *Casa de pobres.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 192.

TORRE DE CAMEROS

5.599 — *Dotes.*
Patrono.—El Cura de Laguna de Cameros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.600 — *Escuela.*
Fundadores.—D. Domingo Martínez, D. Javier y D.ª Angela Merino en 8 de Mayo de 1816.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

5.601 — *Limosnas el Jueves Santo.*
Fundada por D.ª Gaspara M. de Thours.
Está obligado al cumplimiento D. Wenceslao Bugama y Villarejo.

TORRECILLA EN CAMEROS

5.602 — *Limosnas el Jueves Santo y dotes á doncellas.*
Fundadores.—D. Martín Sáenz de Tejada, D. Juan Manuel Hermoso, D. Bartolomé Martínez de Tejada y el Ilmo. Sr. Obispo don Bartolomé del Campo.
Patrono.—El Alcalde.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.603 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Bartolomé del Molino.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.604 — *Hospital.*
Fundador.—D. León y D. Bernardo González de Andía en 18 de Octubre de 1863.
Posee capital propio.

5.605 — *Hospicio-Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y la Junta local.
Limosnas del Prelado y censos sin determinar.

TREGUAJANTES

5.606 — *Socorro á pobres y Médico para los mismos.*
Fundada por D. Andrés Isidro Bretón el 30 de Julio de 1864.
Patronos.—D. Isac y D. Saturio López Andrés.
Posee capital propio.

5.607 — *Escuela completa de ambos sexos.*
Fundada por D.ª Teresa González el 18 de Abril de 1848.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y un familiar.
Posee capital propio.

TREVIANA

5.608 — *Hospital.*
Fundador.--D. Gregorio Barona.
Patrono.—El Párroco.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TRICIO

5.609 — *Pensiones y dotes.*
Fundada por D. Celedonio Pardo y Agüero el 20 de Junio de 1629.
Patronos.—El Cura párroco y dos descendientes del fundador.
Clasificada en 11 de Noviembre de 1911.
Posee capital propio.

URUÑUELA

5.610 — *Pensionar á estudiantes.*
Fundada por D. Martín Bastida el 4 de Febrero de 1873.
Patronos.—El Párroco, el Alcalde y los tres mayores contribuyentes.
Posee capital propio.

VALGAÑÓN

5.611 — *Dotar á huérfanas.*
Fundada por D. Dionisio López de Umbría el 14 de Abril de 1733.
Patronos.--El Alcalde, el Síndico y el Párroco.
Posee capital propio.

5.612 — *Socorrer enfermos y limosnas á pobres.*
Fundada por D. Fernando San Vicente y López el 14 de Septiembre de 1735.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

5.613 — *Obra pía.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.614 — *Dotar huérfanas, pensiones á estudiantes y Capellán.*
Fundada por D. Pedro González del Río el 24 de Noviembre de 1718.
Patronos.—El Párroco y los descendientes.
Clasificada el 11 de Octubre de 1907.
Posee capital propio.

VILLAMEDIANA

5.615 — *Memoria pía.*
Fundador.—D. Juan Antonio Enciso.
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE CAMEROS

5.616 — *Escuela de niños.*
Fundada por los hijos y oriundos de Villanueva el 24 de Junio de 1866.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y un vecino del pueblo.
Posee capital propio.

VILLOSLADA

5.617 — *Dotes.*
Posee capital propio.

PROVINCIA DE LUGO

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

5.618 — *Casa de Maternidad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 193.

De protección á la infancia.

5.619 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 193.

5.620 — *Instrucción pública.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.621 — *Colegio de Santiago.*
De los Hermanos maristas de la Enseñanza. Á esta Escuela católica asisten 120 niños.

5.622 — *Colegio de la Milagrosa.*
Á esta Escuela católica asisten 70 párvulos, 30 niños y 140 niñas

De protección á adultos.

5.623 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 194.

5.624 — *Escuela de Obreros de Lugo.*
Asisten á esta Escuela católica, dominical y nocturna, 211 obreros.

De asistencia á enfermos.

5.625 —*Hospital de San Bartolomé, San Juan de Dios y San Lázaro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 194.

5.626 — *Hermanas para la asistencia de enfermos.*

De protección á ancianos.

5.627 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Tiene recogidos 40 ancianos y 35 ancianas.

Económico-sociales.

5.628 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada en 23 de Diciembre de 1896 por D. Calixto Varela y D. José Antonio Parga.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

De socorros generales.

5.629 — *Tienda-asilo.*

De índole religiosa.

5.630 — *Capellanía.*
Fundada por D. Bernardo Prado Ulloa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALFOZ

5.631 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Baltasar Balmayor.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 14 de Enero de 1876.
Posee capital propio.

5.632 — *Escuelas de primera enseñanza en Santa Eulalia.*
Fundada el 21 de Octubre de 1792 por D. Bartolomé Mosquera.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 17 de Abril de 1876.
Posee capital propio.

5.633 — *Escuelas de primera enseñanza en Santa Eulalia.*
Fundada el 6 de Marzo de 1777 por D. José Gayón.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 17 de Abril de 1876.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BALEIRA

5.634 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 6 de Junio 1796 por D. Joaquín Moliner.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 13 de Febrero de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BARREIROS

5.635 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 13 de Marzo de 1709 por D. Felipe de Soto.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 17 de Diciembre de 1875.
Posee capital propio.

BECERREÁ

5.636 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 13 de Noviembre de 1847 por D. Mateo Fernández Álvarez.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 18 de Agosto de 1903.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BEGONTE

5.637 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 27 de Mayo de 1803 por D. Miguel Cayetano Romero.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 15 de Febrero de 1879.
Posee capital propio.

CASTRO DE REY

5.638 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 23 de Junio de 1770 por D. Domingo López Carvajal y D.ª Margarita Carrión.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Abril de 1890.
Posee capital propio.

CENZAL

5.639 — *Escuela de niños y de niñas.*
Fundada por D. Juan Bautista Neira y Arias.
Patrono.—El fundador.
Posee capital propio.

CERVO

5.640 — *Dotes, huérfanos y socorro á estudiantes.*
Fundada el 8 de Enero de 1641 por D. Andrés Varela.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 6 de Diciembre de 1899.
Posee capital propio.

COSPEITO

5.641 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan A. Aullo.
Clasificada el 13 de Octubre de 1904.
Posee capital propio.

5.642 — *Escuelas pías de Sistallo y Roar.*
Fundada el 21 de Noviembre de 1749 por D. Fernando Verdes Montenegro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

CHANTADA

5.643 — *Escuela de enseñanza.*
Fundada el 5 de Enero de 1789 por D. Manuel Lorenzo de Lorenzana.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 19 de Febrero de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DEVESA

5.644 — *Escuela Agrícola.*
Fundada por D. Pedro Murias.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.645 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 25 de Agosto de 1749 por D. Domingo Antonio Zamora.
Patrono.—D.ª Purificación de Cora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DUANCOS

5.646 — *Escuela de Duancos.*
Á esta Escuela laica asisten 70 niños y 27 niñas.

FOZ

5.647 — *Escuela.*
Fundada el 21 de Agosto de 1890 por D. Juan Arias Díaz.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 13 de Febrero de 1879.
Posee capital propio.

5.648 — *Escuela.*
Fundada el 25 de Octubre de 1749 por D. Pascual Villapol.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 6 de Diciembre de 1899.
Posee capital propio.

5.649 — *Escuela.*
Fundada el 3 de Diciembre de 1847 por D. José Alonso Ramos.
Posee capital propio cuya cuantía se desconoce.

5.650 — *Escuela en Santa Cecilia.*
Fundada por D. Fernando Yáñez.
Posee capital propio.

5 651 — *Escuela en Taranzo.*
Fundada por D. José de Cara.
Patrono.—El Obispo de Mondoñedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FRIOL

5.652 — *Escuela de enseñanza.*
Fundada por D. Silvestre de Prado y D.ª María Ana Enríquez.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 30 de Enero de 1879.
Posee capital propio.

GALDO

5.653 — *Escuela de Galdo.*
Á esta Escuela católica asisten 12 párvulos y 35 niñas.

GERMADE

5.654 — *Escuela de enseñanza.*
Fundada por D. Miguel Cayetano Romero.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 13 de Junio de 1876.
Posee capital propio.

5.655 — *Escuela de primera enseñanza en Guilfrey.*
Fundada el 30 de Octubre de 1747 por D. José Belón Becerra.
Patrono. – D. Manuel Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

INCIO

5.656 — *Enseñanza de primeras letras en la Herrería.*
Fundada por la Junta provincial de Beneficencia en 24 de Agosto de 1906.
Patrono.– Dicha Junta.
Clasificada en 10 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

LAGOA

5.657 — *Escuela de Lagoa.*
Á esta Escuela laica asisten 27 niños y ocho niñas.

LÁNCARA

5.658 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Vázquez Cadórniga.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 14 de Enero de 1876.
Posee capital propio.

LORENZANA

5.659 — *Escuela*
Fundada el 22 de Mayo de 1646 por D. Manso de Villarrol.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 23 de Diciembre de 1896.
Posee capital propio.

5.660 — *Escuela.*
Fundada el año 1743 por don Arias Antonio de Vivero y doña María Ventura de Aguilar.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 13 de Febrero de 1879.
Posee capital propio.

MONDOÑEDO

5.661 — *Hospital de San Pablo y San Lázaro.*
Clasificado el 2 de Abril de 1909.
Véase en la parte anterior la pág. 195.

5.662 — *Casa-Cuna.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 193.

5.663 — *Asilo para ancianos.*
Fundada por D. José María Pardo Montenegro.
Patrono.—El Hermano de los pobres.
Posee el edificio y capital propio cuya cuantía se desconoce, y cuenta además para su sostenimiento con donativos y limosnas.

5.664 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Álvaro Pérez Osorio.
Patronos.—Viuda ó herederos de D. Antonio de Rivadeneyra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.665 — *Escuela.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.666 — *Dotes.*
Fundador. — D. Alonso Suárez de Novoa.
Patrono.—El Cabildo de Mondoñedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONFORTE

5.667 — *Hospital de Sancti-Spiritu.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 195.

5.668 — *Asilo para Ancianos.*
Fundada el 22 de Diciembre de 1877 por D. Andrés Andrade.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.669 — *Dotar doncellas.*
Fundada el 12 de Marzo de 1631 por D. Gaspar Díaz y Dueñas.
Patronos.— La Junta provincial.
Clasificada el 3 de Octubre de 1879.
Posee capital propio.

5.670 — *Colegio de primera y segunda enseñanza.*
Fundada el 30 de Marzo de 1759 por los Sres. Condes de Lemos.
Patronos.—Los Padres Escolapios.
Posee capital propio.

5.671 — *Colegio de Humanidades.*
Fundada por la Marquesa de Aitona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MUNDÍN

5.672 — *Escuela de Mundin.*
Á esta Escuela laica asisten 70 niños.

NEIRA DE JUSÁ

5.673 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 10 de Abril de 1747 por D. Tomás López.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 10 de Julio de 1879.
Posee el edificio y capital propio.

OTERO DE REY

5.674 — *Escuela de primera enseñanza*
Fundada el 28 de Julio de 1791 por D. Juan Rodríguez Sanjurjo.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 29 de Marzo de 1875.
Posee capital propio.

5.675 — *Escuela de San Pedro de Arcos.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PANTÓN

5.676 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 6 de Noviembre de 1815 por D. Felipe Arias Orozco.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 13 de Abril de 1876.
Posee capital propio.

QUIROGA

5.677 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada por D. Antonio Pérez Castellanos.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 29 de Marzo de 1875.
Posee capital propio.

RIBADEO

5.678 — *Hospital de San Sebastián, San Lázaro y de la Caridad.*
Fundado por D. Juan Márquez y D.ª María Gómez.
Posee capital propio.
Véase en la parte anterior la pág. 196.

5.679 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 23 de Diciembre de 1807 por D.ª Luisa Zela.
Patrono.—La Junta provincial.

Clasificada el 6 de Diciembre de 1899.
Posee capital propio cuya cuantía se desconoce.

5.680 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada por el Cura y varios vecinos.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 6 de Diciembre de 1899.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.681 — *Escuela de la Sociedad obrera La Concordia.*
Á esta Escuela laica dominical y nocturna asisten 120 obreros.

5.682 — *Escuela de la Sociedad obrera La Prosperidad.*
Á esta Escuela laica dominical y nocturna asisten 20 obreros.

5.683 — *Escuela dominical de señoras.*
Á esta Escuela católica dominical y nocturna asisten 43 obreros y 17 obreras.

5.684 — *Escuela en Cedofeita.*
Fundada por D. Agustín Martínez de Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIBAS DEL SIL

5.685 — *Escuela de enseñanza.*
Fundada el 31 de Mayo de 1836 por D. Pedro Arias Vázquez.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 4 de Marzo de 1875.
Posee capital propio.

SAMOS

5.686 — *Escuela.*
Fundada el 31 de Diciembre de 1845 por D. Andrés García Zuazo.
Patrono.—La Junta provincial
Clasificada el 23 de Abril de 1900.
Posee capital propio.

SAN JORGE DE LORENZANA

5.687 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 8 de Octubre de 1660 por D. Juan Robinos Parga.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN JUAN DE LEJO

5.688 — *Escuela.*
Á esta Escuela laica asisten 45 niños.

SANTA EULALIA

5.689 — *Escuela de Santa Eulalia de Guelpey.*
Patronos.—D. Manuel Fernández y el Ayuntamiento de Becerra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTIAGO DE ADELÁN

5.690 — *Escuela*
Fundada por D. José Casjón.
Patrono.—La Fábrica de la Parroquia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SARRIA

5.691 — *Hospital de Nuestra Señora del Carmen.*
Véase en la parte anterior la pág. 196.

5.692 — *Hospital de peregrinos.*
Fundada por D. Deonis de Castro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.693 — *Escuela.*
Fundada el 24 de Junio de 1864 por D. José García Lozasa.
Patrono.—El Cura de Lier, el Juez de primera instancia de Sarria y D. Manuel Pérez Batallón.
Clasificada el 24 de Junio de 1864.
Posee capital propio.

5.694 — *Instrucción pública.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

SEOANES

5.695 — *Escuela.*
Fundada por D.ª Ana María Martínez.
Patronos.—Los descendientes.
Posee capital propio.

SOBER

5.696 — *Escuela de San Esteban de Aulló.*
Fundada por D. Jacinto López.
Posee capital propio.

5.697 — *Escuela en Pinos.*
Fundada por D. José Yost.
Posee capital propio.

TABOADA

5.698 — *Escuela en Proendo.*
Fundada por D. Pascual Pérez de Armesto.
Posee capital propio.

5.699 — *Escuela en Buin.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TRABADA

5.700 — *Escuela de enseñanza.*
Fundada por D. Antonio Díaz Maseda.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 12 de Abril de 1876
Posee capital propio.

VILLALBA

5.701 — *Escuela de enseñanza.*
Fundada el 27 de Mayo de 1803. por D. Miguel Cayetano Romero.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 15 de Febrero de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.702 — *Memorias, Capellanías y Obras pías.*
Fundada el 18 de Abril de 1661 por D. Diego Osorio Escobar.
Patronos.—El Sr. Conde de Almina y D. Pedro Torrado.
Clasificada el 8 de Julio de 1904
Posee capital propio.

VIVERO

5.703 *Hospital de Caridad.*
Véase en la parte anterior la pág. 197.

5.704 — *Hospital de San Lázaro.*
Véase en la parte anterior la pág. 197.

5.705 — *Asilo para ancianos.*
Fundada el 10 de Mayo de 1903 por D. José y D. Manuel López Velar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.706 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 14 de Abril de 1778 por D. Pedro Escudero Viquera.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 15 de Abril de 1875.
Posee capital propio y la casa Escuela.

5.707 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada el 31 de Noviembre de 1879 por D. Jacinto Antonio Cajete.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada el 2 de Abril de 1875.
Posee capital propio.

5.708 — *Colegio, latín y Teología Moral*
Fundada el 11 de Julio de 1563 por D.ª María Sarmiento Rivadeneira.
Patrono.—D. Manuel F. López Vilar y otro.
Clasificada el 12 de Abril de 1875.
Posee capital propio.

5.709 — *Escuela Elemental y Superior de primera enseñanza.*
Fundada el 18 de Septiembre de 1897 por D. Antonio Pernas Martínez.
Posee el edificio y capital propio.

5.710 — *Escuela de San Vicente de Paúl.*
Á esta Escuela católica asisten á enseñanza de Catecismo y para

primera Comunión 42 obreros y 39 obreras. Está servida por las Hermanas de la Caridad del Hospital.

5.711 — *Escuela de la Sociedad de Obreros.*
Á esta Escuela católica, dominical y nocturna, asisten 95 obreros.

5.712 — *Hospital de Cillero.*
Posee capital propio.

PROVINCIA DE MADRID

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

5.713 — *Casa de maternidad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 239.

5.714 — *Clínica de partos en la Casa de Socorro del distrito de Chamberí.*
En ella se admiten parturientas, prestándoselas la asistencia facultativa necesaria.

5.715 — *Asistencia á embarazadas en su domicilio.*
Encomendada á los médicos municipales.

5.716 — *Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza, vulgo Pecado mortal. Casa-Asilo.* (Rosal, 3.)
Esta Hermandad que fué fundada en 22 de Enero de 1734, adjudica dotes, reparte limosnas y atiende al sostenimiento de una Casa-Asilo para jóvenes con embarazo de cinco meses.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Posee capital propio.

5.717 — *Comedores de embarazadas.*
Creados por la Junta de protección á la infancia en amplios locales del Asilo de la calle de Galileo.

5.718 — *Alimentación gratuita á madres que estén criando.* (Comedor de la calle Mesón de Paredes, 88.)
Fundada por la Asociación de Nuestra Señora de Lourdes en 12 de Marzo de 1906.
Patrono.— Una Junta de señoras.
Clasificada en 4 de Febrero de 1910.
Se sostiene con donativos y limosnas.
El primer comedor gratuito, que es el existente, se inauguró el 2 de Abril de 1906, debiéndose en gran parte á iniciativas de D. Francisco Javier Oliva.
En dicho comedor se da de comer y de cenar diaria y gratuitamente á las madres en funciones de nodriza que por falta de recursos no pueden alimentarse ni alimentar, por consiguiente, á su propio hijo.

Véase en la parte anterior, pág. 249, los auxilios que se prestan á *paridas* por las Juntas municipales de distrito.
Además, en el Hospital Clínico de San Carlos hay una sala para embarazadas; por la Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad se conceden socorros extraordinarios á parturientas pobres, y las Conferencias de San Vicente de Paúl, así como las Asociaciones Benéficas de los distritos, también socorren con sus limosnas y donativos á las embarazadas y parturientas necesitadas de recursos.

De protección á la infancia.

En 12 de Agosto de 1904 fué sancionada por S. M. el Rey la Ley de Protección á la Infancia, confiándose el ejercicio de la acción protectora á:
a) Un Consejo Superior de Protección á la Infancia, constituído en el Ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia del Ministro.
b) Juntas provinciales bajo la presidencia del Gobernador.
c) Juntas locales presididas por el Alcalde.
Por Real decreto de 24 de Enero de 1908 se aprobó el Reglamento de la Ley de Protección á la Infancia.
Y por otro Real decreto de 24 de Febrero de 1908, fueron ampliadas las atribuciones del Consejo Superior y de las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia, entendiendo dichos organismos desde esa fecha en todo cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.
Este Consejo Superior de Protección á la Infancia, en el orden administrativo es un centro directivo, y en el social, una entidad protectora, adoptando resoluciones gubernativas en favor de la infancia y del desvalido.
Órgano oficial del Consejo y de las Juntas es el Boletín *Pro Infancia,* de que es Director el ilustre paidópata, Secretario del Consejo Superior, Excmo. Sr. D. Manuel Tolosa Latour.
Tiene una Sección Técnico-Administrativa, creada por Real decreto de 21 de Marzo de 1909.
Su legislación complementaria es la civil y penal sobre el trabajo de los niños; el Real decreto de 12 de Abril de 1910 aprobando el Reglamento de Puericultura y Primera Infancia, y el Real decreto de 1911 reorganizando los trabajos del Consejo Superior y de las Juntas provinciales y locales.

5.719 — *Inclusa y Colegio de la Paz.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 227 y siguientes.

5.720 — *Sanatorio de San José.* (Sucursal de la Inclusa.)
Véase en la parte anterior la pág. 228.

5.721 — *Dotación á la Inclusa.*
Fundada por D. Valentín Alonso Sánchez Prado.

Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee fincas urbanas, créditos y Acciones sin determinar.

5.722 — *Pensiones á las amas de la Inclusa.*
Fundada en 12 de Julio de 1881 por D. José Zorrilla y Monroy.
Patronos.—La Junta de Damas de Honor y Mérito.
Clasificada en 24 de Junio de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.723 — *Instituto Casa-Cuna del Niño Jesús de Praga.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.724 — *Lactancia de niñas.*
Fundada por D. Esteban Fantón Chintoni.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.725 — *La Cuna de Jesús.*
La primera *crêche* del mundo, esa gran obra del filántropo Fermín Marbeau se inauguró en París el año 1844.
En España fué fundada la caritativa Sociedad *La Cuna de Jesús* por el Excmo. Sr. D. Mariano Vergara y Pérez de Aranda, Marqués de Aledo, el 11 de Noviembre de 1894.
Tiene por objeto dicha Sociedad fundar, sostener, dirigir é inspeccionar los Asilos dedicados á acoger y cuidar durante el día niños pobres en lactancia.
He aquí la lista de las Cunas de Jesús en esta Corte, todas ellas á cargo de las Siervas de María.
Virgen de la Fuensanta, Segovia, número 4: 25 niños y 25 niñas.
Santa Teresa, Zurita, 32: ídem, ídem.
San José, Pacífico, 39: ídem, íd.
San Víctor, Corredera Baja, 20: ídem, íd.
San Fernando, Santa Feliciana, 5: ídem, íd.
San Mariano, Ferrer del Río, 28: ídem, íd.
San Martín, Roma, 73: ídem, íd.
Virgen del Carmen, Cañada, 24: ídem, íd.
Sagrados Corazones, Labrador, 10: ídem, íd.
Albergue del Ángel, Amaniel, 7: ídem, íd.
Clasificada en 4 de Octubre de 1908.
Patrono.—Una Junta de señoras, presidida por la Excma. Sra. Marquesa de Aledo.

5.726 — *Primer Consultorio de niños de pecho en Madrid. La Gota de leche.* (San Bernardo, 83.)
Esta institución es de origen puramente español y no francés, como generalmente se cree, pues antes de establecerse en la Maternidad del Hospital de la Caridad de París, por el Dr. Budin en 1892, el Dr. D. Francisco Vidal y Solares fundó en el Hospital de niños pobres de Barcelona (el año de 1890) un *Consultorio gratuito para niños*, en el que no sólo pesaban á los pequeñuelos para comprobar su desarrollo, sino que se proveía gratuitamente de leche á las madres que no podían criar á sus pechos á sus hijos.
El primero de Madrid fué fundado por el Dr. D. Rafael Ulecia y Cardona, é inaugurado el 22 de Enero de 1904, gracias á la protección moral y material de S. M. la Reina D.ª María Cristina y á la generosidad de los Marqueses de Casa-Torre, quienes suministraron cuantos recursos fueron precisos para su instalación.
Facilita esta institución leche esterilizada en el aparato Higuette á diferentes precios; 0,10, 0,30, 0,65 y una peseta.
Varias plazas son gratuitas, disponiendo de seis de éstas la familia Real y de quince el Ayuntamiento, en justa correspondencia á las subvenciones con que favorecen al Consultorio.
Tiene además establecidas consultas para niños sanos y enfermos gratuitamente.
Se sostiene con subvenciones, donativos y suscripciones.
Clasificada en 11 de Abril de 1908.

5.727 — *Ropero de la Gota de leche.*
Creado por la Marquesa de Quirós, el año 1912, en el primer Consultorio de niños situado en la calle de San Bernardo.

5.728 — *Envolturas para niños.*
Las distribuye la Asociación de la Doctrina Cristiana.

5.729 — *Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 22?.

5.730 — *Colegio de San Ildefonso.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 272 y siguientes.

5.731 — *Asilo-Colegio y talleres de Nuestra Señora de la Paloma.*
Véase en la parte anterior la pág. 271.

5.732 — *Asilo para niñas huérfanas, de San Vicente de Paúl.* (Santísima Trinidad, 5.)
Fundado en 9 de Noviembre de 1907.
Patrono.—La Junta de gobierno de Hermanos de San Vicente de Paúl.
Clasificado en 9 de Octubre de 1908.
Número de plazas, 80.
Á cargo de las Hermanas Paulas.
Se sostiene con limosnas y pensiones de huérfanos.

5.733 — *Asilo para niñas huérfanas de padre y madre.* (Santa Engracia, 119.)
Fundado por la Sociedad protectora de los niños.
Patronos.—Una Junta presidida por el Obispo de Madrid-Alcalá y de la que es Vicepresidente el Marqués de Aguilafuente.
Se sostiene con cuotas y limosnas.

5.734 — *Asilo de huérfanas de la Caridad, Colegio de San Blas.* (Travesía de Fúcar, 24.)
Fué fundado el año 1854 por la Junta de Damas de Honor y Mérito, para educar y sostener gratuitamente niñas huérfanas de padre y madre.
Actualmente, y para ampliar los beneficios de esta institución, se admiten niñas de pago.
Patronos.—La Junta de Damas de Honor y Mérito.
Está á cargo de las Hermanas de San Vicente de Paúl.
Número de plazas gratuitas, 40.

5.735 — *Asilo-Colegio de San Diego y San Nicolás, para niñas huérfanas.*
Fundado por la Excma. señora Marquesa de Vallejo.
En él se sostiene y educa á más de 200 niñas huérfanas.
Está situado en el paseo del Cisne, 6.

5.736 — *Asilo de la Beata María Ana de Jesús, para niñas huérfanas pobres.* (Calle de la Cabeza, 8.)
Fué fundado en 12 de Diciembre de 1888.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Está á cargo de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Número de plazas, 63.
Se sostiene con donativos y limosnas.

5.737 — *Asilo-Colegio de huérfanas de Santa Cruz.*
Fundado en 10 de Diciembre de 1856.
Patrono.—Una Junta de damas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.738 — *Asilo de Religiosas del Buen Consejo, para niñas desamparadas é hijas de presos.* (Paseo de la Reina Cristina, 2.)
Fué fundado en Abril de 1888.
La edad de ingreso es de tres á ocho años.

Patrono.—Una Junta de señoras.
Se sostiene con limosnas y donativos.

5.739 — *Asilo-Colegio de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús; educación á niñas pobres.* (Tutor, 34.)
Fundado en 10 de Abril de 1888.
Patrono.—La Comunidad.
Clasificada en 12 de Marzo de 1909.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.740 — *Asilo de niños huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.*
Fué fundado por D.ª Ernestina Manuel de Villena, quien, abandonando fortuna y comodidades, dedicó en absoluto su vida á este fin, y dió comienzo á esta grandiosa obra en una casa de la calle de Parada, por el año 1856.
El 27 de Diciembre de 1880, Su Majestad el Rey D. Alfonso XII colocó la primera piedra del edificio que hoy ocupa en la calle de Claudio Coello, 102.
Número de plazas, 216.
Patrono.—Una Junta de señoras, presidida por la Sra. Condesa de Arcentales.
Está á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

5.741 — *Casa de huérfanos de Jesús.* (Luchana, 25.)
Fué fundada en 1857.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Para ingresar en la Casa de Jesús habrá de tener el niño ocho años cumplidos, sin que pueda pasar de los once, y habrá de ser huérfano de padre y madre y acreditarse su pobreza.

5.742 — *Asilo de Jesús para niños huérfanos pobres.* (Alburquerque, 12.)
Fué fundado el año 1857 por la señora viuda de Vía-Manuel, doña Encarnación Alvarez de Bohorques, Marquesa de los Trujillos.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Clasificada en 8 de Enero de 1909.
Está á cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Se sostiene con limosnas.
El número de asilados es, por término medio, de 70.

5.743 — *Orfelinato Caldeiro.* (Ventas del Espíritu Santo.)
Fundado por D. Manuel Caldeiro, que legó una importante cantidad de su cuantiosa fortuna para la creación de esta institución, destinada á acoger niños huérfanos hijos de Madrid.
Este Orfelinato, inaugurado el 19 de Marzo de 1911, es un hermoso establecimiento, rodeado de jardines, que ocupa 90.000 pies de terreno, y provisto de cuantas comodidades pudieran exigirse en el centro más espléndido.
Tiene clases inmensas, la mayoría de ellas de 20 metros en cuadro por 10 de alto, talleres de aprendizaje de diversos oficios, salas de estudio, de música, de dibujo, de mecanografía, numerosos dormitorios, cuarto de baño, comedores, hermosa capilla, gimnasio, vaquería y galerías extensas.
En esta Casa hay 50 plazas para pensionistas, que pagan de 40 á 60 pesetas mensuales cada uno.
Las plazas gratuitas para huérfanos pobres son otras 50.
Patrono.—Una Junta patronal.
El Orfelinato está dirigido por Religiosos Capuchinos Terciarios de Nuestra Señora de los Dolores.
El número de niños externos de la barriada que asisten á las clases asciende á 250.

5.744 — *Asilo de niñas huérfanas naturales de Madrid titulado «Instituto de Nuestra Señora del Pilar».*
Fundado en 19 de Septiembre de 1901 por D. Pedro Sánchez Blanco.
Patronos.—Los parientes del fundador.
Situado en el paseo de las Delicias, 111.

5.745 — *Asilo de Jesús. (Obra pía de la Santa Infancia.) Educación y oficio á huérfanos pobres.*
Fundado en 11 de Marzo de 1902.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Clasificada en 11 de Marzo de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.746 — *Asilo de la Reina Victoria para los hijos de las cigarreras.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 240.

5.747 *Asilo de párvulos de María Cristina.* (Carretera de Extremadura, 34.)
Fué fundado por iniciativa de S. M. la Reina D.ª María Cristina de Austria, quien en 10 de Enero de 1892 ordenó la adquisición de terreno con tal objeto.
El día 23 de Mayo de 1894 se inauguró este Asilo, con asistencia de S. M. la Reina, que distribuyó entre los niños que asistieron al acto numerosas limosnas.
Los fines de esta institución son: prevenir los efectos del abandono de los niños, debido á las ocupaciones de sus padres y aliviar á éstos de los gastos que su cuidado y educación les había de originar al no poder ellos mismos cumplir tal deber.
Patrono.—Una Junta de señoras presidida por S. M. la Reina doña María Cristina.
Se sostiene este Asilo merced á la munificencia é inagotable caridad de su augusta fundadora.
Numero de plazas, 400.

5.748 — *Asilo de la Reina Victoria, para niños de las lavanderas.*
Fué fundado en 13 de Enero de 187[illegible] por la Reina D.ª María Victoria, esposa del Rey D. Amadeo de Saboya.
Tiene por objeto recoger á los hijos de las lavanderas, durante las horas que éstas dedican á las faenas de su oficio.
Hay en la Casa no sólo clases de párvulos y mayores, sino local destinado á niños de pecho.
Se les da á los niños comida al mediodía y merienda por la tarde.
S. M. la Reina D.ª Cristina atiende al sostenimiento de este Asilo.
El número de asilados llega en la actualidad á 350.
Clasificado en 24 de Septiembre de 1906.
Está á cargo de las Hermanas de San Vicente de Paúl.

5.749 — *Asilo-Escuela laica.* (Príncipe de Vergara, 28.)
Fundado en 31 de Agosto de 1893 por D. Valentín Sotés.
Patrono.—Una Junta.
Clasificado en 18 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

5.750 — *Asilo para niños enfermos pobres.*
Fundado por el Duque viudo de Denia.
Patrono.—Una Junta.
Clasificado en 28 de Febrero de 1907.
Posee capital propio.

5.751 — *Asilo de San Rafael, para niños raquíticos, escrofulosos, ciegos, cojos y lisiados pobres* (Carretera de Chamartín.)
Debe su fundación á los Religiosos de la Orden de San Juan de Dios, que lo han tenido instalado en el paseo de las Acacias, 6.
Pero con destino á esta institución, gracias al desprendimiento y generosidad de una caritativa persona, en 1909 se empezó la obra de un nuevo Asilo de San Rafael, que ha sido construído en los altos del Hipódromo, y en la hermosa explanada que existe á la derecha de la carretera que conduce á Chamartín.
Número de plazas, 100.
Se sostiene con limosnas.

5.752 — *Sociedad protectora de los niños. Refugio y Hospital de niños desamparados.* (Bravo Murillo, 42.)

Fué fundada el 9 de Abril de 1888, debiéndose en gran parte á la iniciativa del filántropo portorriqueño D. Julio Vizcarrondo.

Su objeto es procurar la conservación de la vida de los niños y protegerlos del abandono y la miseria.

Para el cumplimiento de su fin, tiene establecida una Casa-Refugio, con 75 plazas, y ha fundado y sostiene un Sanatorio en hermoso paraje de la Alcarria, donde se encuentran los baños de Trillo.

Patrono.—Una Junta que preside el Obispo de Madrid-Alcalá, y de la que es Vicepresidente el Marqués de Aguilafuente.

Clasificada el 22 de Enero de 1911.

Se sostiene con las cuotas de los asociados.

5.753 — *Casa de Misericordia de Santa Isabel. Educación de niños y niñas.* (Hortaleza, 81.)

Fundada en 6 de Diciembre de 1856 por la Excma. Sra Marquesa de Malpica, en unión de la Junta de Damas.

Patrono. — Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.

En esta casa hay una Sala-Cuna como en la de San Alfonso.

Acuden á ella diariamente unos 800 niños, á los que se da potaje y pan.

Clasificada en 26 de Junio de 1908.

5.754 — *Casa de Misericordia de San Alfonso. Educación de niños y niñas.* (Mesón de Paredes, 88.)

Fundada en 6 de Diciembre de 1856 por la Excma. Sra. Marquesa de Malpica, en unión de la Junta de Damas.

Patrono. — Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.

En esta Casa hay una Sala-Cuna donde se recogen los niños más pequeños, mientras sus madres asisten al trabajo.

Acuden á ella unos 1.000 niños, á los que se da un potaje y pan.

Clasificada en 26 de Junio de 1908.

5.755 — *Real Colegio de Loreto.* (Calle O'Donnell.)

Fundado el año 1585.

Es de Patronato Real, y está encomendada su dirección á las Religiosas Asuncionistas. En él concede S. M. el Rey una plaza de gracia, que sostiene á sus expensas, por cada cuatro de pago de las que tienen las Religiosas.

Las enseñanzas que se dan en dicho Colegio son muy prácticas y tienden, á la vez que á proporcionar sólida instrucción religiosa, á dotar á las niñas de todos aquellos conocimientos que son indispensables en el hogar doméstico.

5.756 — *Real Colegio de Santa Isabel.*

Fué fundado por Felipe II en los mismos solares donde su privado Antonio Pérez tuvo espléndida casa de campo. Está sito en la calle de Santa Isabel, á la cual da nombre.

Hállase regido por Religiosas Asuncionistas, y en él mantiene Su Majestad el Rey 20 plazas de gracia para niñas hijas de familias que carecen de medios para darles una esmerada educación.

5.757 — *Colegio de Nuestra Señora del Carmen, para huérfanas.*

Fundado en 13 de Mayo de 1856.

Patronos.—Las Hermanas Terciarias del Carmen.

Aunque la enseñanza es retribuída, admite niñas pobres gratuitamente.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.758 — *Colegio de Nuestra Señora de la Presentación (vulgo Niñas de Leganés).*

Fundado en 15 de Enero de 1630 por D. Andrés Spínola.

Patrono.—El Marqués de Alcañices.

Hay internas de gracia y de pago, recibiendo unas y otras igual instrucción.

Las plazas de gracia permiten permanecer en el Colegio á las educandas hasta que tomen estado ó durante toda su vida.

Posee capital propio.

5.759 — *Colegio del Sagrado Corazón de Jesús y María, para niñas internas y externas.* (Mancebos, 7.)

5.760 — *Colegio de la Divina Pastora, para niñas internas, externas y párvulos.* (Santa Engracia, 110.)

Fundado el año 1868.

Patrono.—Una Junta.

Se sostiene con donativos y limosnas.

Número de plazas, 30.

5.761 — *Colegio de Nuestra Señora de Lourdes.* (Jordán, 16.)

Tiene en concepto de internas gratuitas á seis huérfanas.

5.762 — *Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, para niñas.* (Calle de Granada.)

Fundado por la Congregación de Hermanas Salesianas en 14 de Julio de 1906.

Patrono.—La Superiora y Comunidad de Hermanas Salesianas.

Clasificada en 31 de Julio de 1912

Se sostiene con limosnas y donativos.

Número de plazas, 50.

5.763 — *Colegio y Casa de Caridad de María Inmaculada, con internado de niñas pobres.*

Establecido en el paseo del General Martínez Campos.

Se inauguró el 15 de Agosto de 1904, trasladando á dicha Casa las niñas internas que se hallaban en el Asilo de San José, de Canillas, fundado por la Sra. D.ª Natalia de Cavero en 1869.

Patrono.—La Comunidad.

Clasificado en 4 de Octubre de 1908.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.764 — *Colegio del Santo Ángel de la Guarda, para párvulos y niñas.* (Martín de los Heros, 44.)

Á cargo de una Comunidad Religiosa.

5.765 — *Escuela de Gratitud del Santísimo Sacramento.* (General Pardiñas, 20.)

Se debe su fundación, en 15 de Julio de 1890, á iniciativas de don Manuel M. Fernández Campoy, á donativos de D. José Manuel de Aguirre y muy especialmente á D.ª María Cristina Dusmet, que adquirió un solar y á su costa hizo levantar el edificio.

Tiene 25 plazas gratuitas para niñas internas, aunque sean de ilegítimo matrimonio. Pero á pesar de esa limitación en el número, actualmente ascienden á 87 las internas y las externas llegan á 110, sin contar los niños, que suman más de 60.

Está á cargo de las Hermanas Agustinas Teresinas Misioneras de Ultramar.

5.766 — *Patronato de la Escuela.* (Municipal.) *de S. A. R. la Infanta D.ª María Teresa para internado y educación de niñas desamparadas, auxiliar de la Asociación Matritense de Caridad.*

Esta Escuela y Patronato fueron creados en 30 de Noviembre de 1905 por iniciativa del Alcalde de Madrid, Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

5.767 — *Colegio-Asilo de Santa Susana, para la educación elemental gratuita de niños y niñas pobres.*

Fundado en 24 de Noviembre de 1882 por D.ª Susana Benítez de Lugo y Pérez de Abreu.

Patrono.—La Asociación Católica de Señoras.

Situado en la calle de Pedro Heredia, 5. (Ventas del Espíritu Santo.)

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.768 — *Colegio de Santa Bárbara, para la educación de huérfanos de militares.*
Fundado por una Asociación constituída por Generales, Jefes y oficiales del Ejército en 16 de Enero de 1909.
Patrono.—Un Consejo de Administración.
Clasificada en 14 de Abril de 1910.
Se sostiene con donativos y suscripciones.

5.769 — *Colegio de Santa Matilde.*
Fundado por D.ª Matilde Martínez Moscoso en 15 de Diciembre de 1897.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 25 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

5.770 — *Colegio de San Antonio de los portugueses.*
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Posee capital propio.

5.771 — *Colegio de la Acción Social de la parroquia de Santa Bárbara.* (Belén, 2.)
Á esta Escuela católica asisten 66 párvulos y 87 niñas.

5.772 — *Colegio de la Acción Social de la parroquia del Pilar.* (López de Hoyos, 14.)
Á esta Escuela católica asisten 10 párvulos y 86 niños.

5.773 — *Enseñanza y alimento á niños pobres.*
Fundada por las Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís.
Patrono.—La Superiora de la Comunidad.
Clasificada en 4 de Junio de 1912.
Se sostiene con limosnas y donativos.

5.774 — *Manutención y educación de niños.*
Fundada en 27 de Junio de 1834 por D. Juan Domingo Balmaseda.
Pátrono.—Una Junta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.775 — *Escuelas Pías de San Fernando.* (Mesón de Paredes, 84.)
Fundada por el R. P. Juan García de la Concepción en Agosto de 1791.
El número de alumnos es de 800.
Posee capital propio.

5.776 — *Escuelas Pías de San Antonio Abad.* (Hortaleza, 69.)
Fundadas por los Padres Escolapios en el año 1794.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.777 — *Junta de Damas de Honor y Mérito.*
Su creación fué autorizada por el Rey Carlos III en 27 de Agosto de 1787.

Véase en la parte anterior la pág. 227.

5.778 — *Congregación de los Sagrados Corazones. (Enseñanza gratis á niñas pobres.)*
Patrono.—La Superiora de la Comunidad.
Clasificada el 7 de Julio de 1908.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.779 — *Pía Asociación Salesiana.* (Ronda de Atocha.)
El fin general de esta Asociación, de origen italiano, es el de socorrer á la niñez y á la juventud pobre y desvalida, dándole protección y enseñanza, en oratorios y jardines de recreo los días festivos; en Escuelas nocturnas para los jóvenes obreros; en Escuelas diurnas consagradas á los niños, y en casas de Beneficencia, que tienen por objeto recoger niños pobres y abandonados, faltos de casa, comida y vestido.

5.780 — *Asociación Católica de Señoras de Madrid.* (Tutor, 42.)
Fué erigida canónicamente con fecha 8 de Diciembre de 1869.
Tiene por objeto el sostenimiento de Escuelas completamente gratuitas, la defensa de la Religión Católica y la práctica de obras de caridad.
Actualmente sostiene 32 Escuelas, á las cuales asisten más de 4.000 niños de ambos sexos.
Á la realización de estos fines han contribuído más de 600 señoritas.
Clasificada el 11 de Diciembre de 1911.
Se sostiene con donativos, limosnas y suscripciones.

5.781 — *Asociación de Católicos para el sostenimiento de Escuelas de niños.*
Fundada el año 1870.
Patrono.—Una Junta presidida por el Marqués de Montalvo.
Se sostiene con limosnas.
Tiene una Escuela en la calle de Claudio Coello, 45.

5.782 — *Asociación de Caridad escolar.* (Barco, 24 y Fernando el Católico, 10.)
Fundada el año 1902.
Tiene por objeto amparar á los niños que asisten á las Escuelas, procurándoles cuidados y asistencia en casos necesarios.
Patrono.—Una Junta, presidida por la Directora de la Escuela Normal, D.ª Carmen Rojo.
Clasificada en 25 de Julio de 1908.

5.783 — *Asociación de Nuestra Señora de los Dolores, para cuidar y favorecer á niños.* (Hortaleza, 81.)
Fundada en 13 de Julio de 1881.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 9 de Marzo de 1912.
Se sostiene con limosnas y donativos.

5.784 — *Asociación Centro de Defensa Social. (Escuelas.)*
Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 28 de Diciembre de 1907.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

5.785 — *Vestir niños y niñas.*
Fundada en 23 de Marzo de 1787 por D. Alejandro Pico de la Mirandola.
Patrono.—El familiar y Presidente de la Audiencia.
Posee capital propio.

5.786 — *Asociación de Caridad de las Escuelas Pías. (Vestir niños pobres de las mismas.)*
Fundada en 22 de Noviembre de 1856
Patrono. - Una Junta de señoras.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.787 — *Amparar á la infancia.*
Fundada por D. José Manuel Aguirre.
Patronos.—D.ª Fernanda y doña Luisa Dusmet.
Clasificada en 28 de Junio de 1904.
Posee como capital el edificio.

5.788 — *Institución de amigos de la enseñanza gratuita.*
Fundada en 2 de Junio de 1907.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 9 de Octubre de 1908.
Se sostiene con donativos y limosnas.

5.789 — *El desayuno escolar.*
Institución caritativa establecida en los grupos escolares Reina Victoria y Vallehermoso.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Al mayor desenvolvimiento de esta benéfica institución, ha contribuído poderosamente con su generoso concurso y valiosas iniciativas el insigne comediógrafo don Jacinto Benavente.

5.790 — *Cantinas escolares.*
Creadas por la Asociación de Caridad escolar, que tiene establecidas las seis cantinas siguientes:

1.ª De la calle Cristóbal Bordiu.
2.ª Calle de Rodas.
3.ª Calle de Trafalgar.
4.ª Calle de Méndez Álvaro.
5.ª Del grupo escolar Reina Victoria.
6.ª Del de Vallehermoso.

5.791 — *Cantina escolar.*
Creada en Mayo de 1912 por la Asociación de Alumnas de la Escuela Normal de Maestras.
Situada en la Carrera de San Isidro, 4.

5.792 — *Clases gratuitas de niñas en el Real Noviciado de las Hijas de la Caridad.* (Jesús, 3.)
Esta Casa fué establecida por Su Majestad el Rey D. Carlos IV en el año 1803, con el fin de consolidar y extender los establecimientos de Beneficencia y Caridad, creados antes por sus augustos predecesores.
Desde el año 1840 se establecieron cinco clases gratuitas, á las que asisten 500 niñas, y comen en la casa 150 párvulas.

5.793 — *Escuela de Aguirre, para niños y niñas.* (Alcalá, 86.)
Fundada por D. Lucas Aguirre y Juárez en 15 de Junio de 1871 y ampliada en 27 de Enero de 1873.
Patronos.—El Ayuntamiento y una Junta.
Clasificada en 13 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

5.794 — *Enseñanza gratuita á 24 niñas.*
Fundada por D. Santiago Lazcano y Tegui en 30 de Enero de 1747.
Patronos.—Rdos. Padres de las Escuelas Pías de San Fernando.
Clasificada el 25 de Febrero de 1911.
Posee capital propio.

5.795 — *Enseñanza á 50 niños y 50 niñas.*
Fundada por D.ª Pilar Mata Martínez en 11 de Diciembre de 1907.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 14 de Enero de 1910.
Posee capital propio.

5.796 — *Escuelas del Dulce Nombre de Jesús.* (Calle de Agustín Durán)
Á cargo de ocho religiosas.

5.797 — *Escuelas católicas de niños y niñas.* (Torrijos, 6.)
Fundada en 17 de Junio de 1908 por D.ª Feliciana Viertola y González.
Patrono.—El Obispo de Madrid.
Clasificada en 23 de Agosto de 1908.
Posee capital propio.

5.798 — *Escuelas de San Francisco y Santa Matilde.*
Patrono.—El Centro de Defensa Social.
Clasificada en 28 de Diciembre de 1907.
Se sostiene con limosnas.

5.799 — *Escuelas.*
Fundada en 2 de Noviembre de 1869 por D. Juan Gil Delgado y Zapata.
Patrono.—D. Manuel Rodríguez Castronovo.
Clasificada en 23 de Mayo de 1903.
Posee capital propio.

5.800 — *Escuela de Nuestra Señora de la Paloma.* (Aguas, 1, principal.)

5.801 — *Escuela.*
Fundada en 8 de Julio de 1875 por D.ª María Josefa Salgado.
Patrono.—La Junta de gobierno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.802 — *Instrucción primaria.*
Fundada en 18 de Agosto de 1879 por D. Joaquín Maraci y Soto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.803 — *Instrucción.*
Fundada por D.ª María Rubio.
Patrono. — El Cura de Santa Cruz.
Posee capital propio.

5.804 — *Escuela de niñas.* (Humilladero, 16.)

5.805 — *Escuela de Religiosas Trinitarias.* (Lope de Vega, 18 .)
Esta Comunidad se dedica gratuitamente á la educación de niñas pobres.

5.806 — *Escuela católica de niñas.* (Santa Engracia, 129)
Á esta Escuela asisten 360 niñas.
En distintas épocas del año se entrega á las niñas ropas y alimentos.

5.807 — *Escuelas de Nuestra Señora de Loreto.* (Príncipe de Vergara, 24.)
Á esta Escuela católica asisten 80 niñas.

5.808 — *Escuela católica de la Obra de María Inmaculada y de San Francisco de Asís.* (Príncipe de Vergara, 25 y 27.)
Á esta Escuela católica asisten 50 niñas.

5.809 — *Escuela de la Real Asociación de Escuelas dominicales.* (Calle de Hermosilla.)
Á esta Escuela católica asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 50 educandas, y á las clases dominicales y nocturnas, 80 obreras.

5.810 — *Escuela de los Sagrados Corazones.* (Fuencarral, 115.)
Á esta Escuela católica asisten 90 párvulos y 160 niñas.

5.811 — *Escuela de la Asociación de Señoras de Madrid.* (Duque de Liria 4.)
Á esta Escuela católica asisten 30 niñas.

5.812 — *Siervas de María.* (Plaza de Chamberí, 13.)
Á esta Escuela católica asisten 100 párvulos.

5.813 — *Escuela de Nuestra Señora del Carmen.* (Tesoro, 36.)
Á esta Escuela católica asisten 15 niñas.

5.814 — *Escuela de las Hijas de San Vicente de Paúl.* (Huertas, 73.)
Á esta Escuela católica asisten 130 párvulos y 88 niñas.

5.815 — *Escuela de las Hijas de San Vicente de Paúl.* (Lope de Vega, 44.)
Á esta Escuela católica asisten 150 niñas.

5.816 — *Escuela de las Hermanas de las Escuelas Cristianas.*
Á esta Escuela católica asisten 350 niñas.

5.817 — *Escuela del Purísimo Corazón de María.* (Calle de Embajadores, 6.)
Á esta Escuela católica asisten 125 niñas.

5.818 — *Escuela de niños.* (Costanilla de San Andrés, 9.)
Fundada por la Asociación Católica de Señoras.

5.819 — *Escuela de niños.* (Luciente, 4.)

5.820 — *Hermanos de las Escuelas Cristianas.* (Bravo Murillo, 104.)
Á esta Escuela católica asisten 400 niños.

5.821 — *Escuela de los Sagrados Corazones de Jesús y María.* (Raimundo Lulio, 8.)
Á esta Escuela católica asisten 460 niños.

5.822 — *Escuelas para niños y niñas pobres.* (Barriada de Vicálvaro.)
En el año de 1909 se inauguraron estas Escuelas, patrocinadas por el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

5.823 — *Colegio católico de la Concepción.* (Iglesia de la Concepción.)
Á esta Escuela católica asisten 60 párvulos y 10 niños.

5.824 — *Escuelas de San Rafael.* (Guzmán el Bueno, 28.)
Á esta Escuela católica asisten 400 niños.

5.825 — *Escuela de la Purísima Concepción.* (Atocha, 141.)
Á esta Escuela católica asisten 100 párvulos y 100 niños.

5.826 — *Escuelas católicas de San José.* (Peñuelas, 20.)
Asisten á esta Escuela 300 niños.

5.827 — *Escuelas católicas de Nuestra Señora de Covadonga* (Calle del Mesón de Paredes, 56.)
Á esta Escuela asisten 225 niños.

5.828 — *Colegio católico de Santiago.* (Espejo, 9 y 11.)
Á esta Escuela católica asisten 60 niños y 80 niñas.

5.829 — *Escuelas católicas.* (Paseo del Marqués de Monistrol.)
Á esta Escuela católica asisten 70 niños y 70 niñas; y á las clases dominicales y nocturnas, 90 obreros.

5.830 — *Escuela católica de la Inmaculaaa Concepción.* (García de Paredes, 35.)
Á esta Escuela asisten 190 párvulos y 200 niñas.

5.831 — *Madres Mercedarias de San Fernando.* (Jaén, 3.)
Á esta Escuela católica asisten 30 párvulos y 30 niñas. Como premio por Navidad se regalan á las niñas y párvulos, prendas de vestir.

5.832 — *Escuelas de Santo Domingo el Real.* (Claudio Coello.)
Á esta Escuela católica asisten 40 niños y 38 niñas.

5.833 — *Escuelas de la Sociedad de San Vicente de Paúl.* (Verónica, 11.)
Á estas Escuelas católicas asisten 250 párvulos; 1.600 niños y 1.200 niñas.

5.834 — *Escuelas del Asilo de Cigarreras ancianas.* (Santiago el Verde, 12.)
Á esta Escuela católica asisten 160 niños y 260 niñas.

5.835 — *Escuela de la Asociación para la enseñanza de la mujer.*
Á esta Escuela laica asisten 60 niñas.

5.836 — *Colegio Evangelista.* (Bravo Murillo.)
Á esta Escuela laica asisten 25 niños, y á las clases dominicales nocturnas, 50 obreros.

5.837 — *Escuela Humanidad y Progreso.* (Blasco de Garay, 36.)
Á esta Escuela laica asisten 80 niños, y 40 niñas y á las clases dominicales y nocturnas, 30 obreros.

5.838 — *Los Amigos del Progreso.* (Calle de las Maldonadas, 11.)
Á esta Escuela laica asisten 60 niños y 60 niñas.

5.839 — *Escuela Cooperativa.*
Á esta Escuela laica asisten 28 párvulos, 26 niños y 25 niñas.

5.840 — *Centro instructivo de obreros republicanos.* (Abades, 20.)
Á esta Escuela laica asisten 80 niños y 120 niñas.

5.841 — *Centro instructivo de obreros republicanos* (Atocha, 68.)
Á esta Escuela laica asisten 50 niños y 50 niñas, y á las clases dominicales y nocturnas, 20 obreros.

5.842 — *Centro instructivo de obreros republicanos.* (Málaga, 1.)
Á esta Escuela laica asisten cinco párvulos, 30 niños y 30 niñas, y á las clases dominicales y nocturnas, 10 obreros y cinco obreras.

5.843 — *Centro instructivo de obreros republicanos de Chamberí.* (Castillo, 22.)
Á esta Escuela laica asisten 50 niños y 60 niñas.

5.844 — *Escuela evangelista.* (Calle de Mesón de Paredes, 27.)
Asisten á esta Escuela evangélica 50 niños y 30 niñas.

5.845 — *Escuela del Círculo republicano.*
Á esta Escuela laica asisten 26 párvulos, 70 niños y 35 niñas.

5.846 — *Escuelas del Centro instructivo de obreros republicanos.* (Pardiñas, 16.)
Á esta Escuela laica asisten ocho párvulos, 32 niños y siete niñas.

Además, véase en la parte anterior *Hospicio y Colegio de Desamparados*, pág. 215; *Asilo de Alcalá de Henares*, pág. 272, y la Consulta especial de enfermedades de niños y Gota de leche municipal, página 260.

Tienen asimismo como fin la Protección á la infancia las instituciones: 5.850, *Asilo de Santa Cristina;* 5.858, Reales *Colegios de huérfanos del Magisterio;* 5.857, *Centro de cultura popular femenino;* 5.991, que tiene por uno de sus fines vestir niños; 6.238, Comedores de Santa Victoria y San José; 6.321, Colegio de niñas de la Santa y Pontificia Hermandad del Refugio; 6.169, Colegio de niñas y asilo de huérfanas del *Hospital de San Luis de los Franceses;* 6.208, *Consulta pública de Medicina, Cirugía y oftalmología para niños*, en el Hospital del Niño Jesús; 6.180, *Asilo de impedidos de San José;* Sala de niños del Hospital Clínico de San Carlos; la *Escuela* fundada por D.ª Eleuteria Crespo Raucaño, «Llorosa»; el *Colegio de Religiosas Dominicas de Santa Catalina de Sena;* el *Colegio de Nuestra Señora de la Concepción* para huérfanos del Estado Mayor y Sanidad Militar; el *Asilo de huérfanas de San José*, que al crearse fué establecido en la casa número 2 de la antigua calle del Florín, y el *Asilo-Escuela de las Mercedes*, Núñez de Balboa, 50.

La institución 6.150 tiene también por objeto el sostenimiento de un *Colegio de niños*, y los números 6.111 y 6.113 destinan *Limosnas á la Inclusa.*

Véase en Carabanchel Bajo (Vistalegre) el *Colegio de huérfanas de la Unión y Refugio*, y en El Pardo, *Asilos de San Juan y de Santa María.*

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior *Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes*, pág. 222; *Colegio de la Paz*, pág. 233; *Colegio-Asilo y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma*, pág. 270, *y Asilo de Alcalá de Henares*, pág 272.

5847 — *Hospicio y Colegio de desamparados.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 215.

5.848 — *Asilo de Nuestra Señora de la Asunción*, para huérfanos de obreros que mueren en el trabajo.
Fundado en 26 de Mayo de 1857 por D. Alejandro Ramírez de Villaurrutia y D. Wenceslao Gabiña.
Patrono.—La Junta directiva.
Situado en la calle de Arango, número 1. (Chamberí.)
Posee capital propio.

5.849 — *Asilo para jóvenes.*
Fundado en 16 de Noviembre de 1853 por D.ª Rita Bonat.
Patrono.—Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.850 — *Asilo de mendicidad de Santa Cristina.* (Moncloa.)
Fué fundado en 1.° de Abril de 1893 por el popular hombre público Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera y Velasco, siendo secundado en su loable propósito por todo el pueblo de Madrid que acudió con sus donativos á la suscripción iniciada con este objeto por el Obispo de Madrid-Alcalá.

Para la construcción del edificio fué cedido por el Gobierno de la Nación un espacioso terreno en la Moncloa á la falda de unos cerros poblados de pinos.

Y, con el mismo fin, S. M. la Reina D.ª María Cristina hizo un cuantioso donativo, y otros muy importantes los Excmo. Sres. Marqués de Urquijo, Baüer y Marqués de Cubas.

Se compone el Establecimiento de varios pabellones perfectamente ventilados y que reúnen las me-

jores condiciones higiénicas; en ellos están establecidos los dormitorios, escuelas, talleres, lavaderos, secadores, almacenes y las dependencias necesarias para el servicio de la casa.

Está á cargo de Hermanas de la Caridad.

Número de plazas: 300 de hombres; 100 de niños; 200 de mujeres y 100 de niñas.

El ingreso en el Asilo de Santa Cristina no requiere en los solicitantes ninguna condición especial.

Patrono.—Una Junta Directiva.

Clasificada en 2 de Marzo de 1912. Se sostiene con subvenciones, donativos y limosnas.

5.851 — *Real Patronato de las Escuelas-Asilos de Madrid.*

Por Real decreto de 13 de Febrero de 1903 se constituyó un Patronato, bajo la protección de S. M. la Reina D.ª María Cristina, encargado de proporcionar enseñanza y alimentación en Escuelas-Asilos que al efecto habían de crearse en esta Corte.

Aprobóse por Real orden el Reglamento por el cual debían regirse dichas Escuelas-Asilos, y en él se estableció que éstas tienen por objeto proporcionar instrucción á los menores de veinte años de ambos sexos, que, dedicados á la mendicidad ó á la vagancia y sin ejercer ostensiblemente industria que les facilite la subsistencia, viven sin domicilio fijo aunque estén sometidos á la patria potestad.

El número de Escuelas creadas fueron cuatro, con la categoría de elementales de primera enseñanza, tres para varones y una para hembras.

En Julio de 1903 fueron inauguradas las mencionadas Escuelas, para las cuales, por Real decreto de 22 de Enero de 1904, fué creado un Real Patronato, con una Comisión ejecutiva, que fué presidida por S. A. R. la Infanta D.ª María Teresa (q. e. p. d.).

Dichas Escuelas-Asilos fueron establecidas en la calle Garcilaso, 5; Calvo Asensio, 9 y Paseo del Rey, 2.

5.852 — *Asociación protectora de artesanos jóvenes de Madrid.*

Tiene por objeto, moralizar, proteger é ilustrar la clase de artesanos jóvenes, á cuyo efecto les proporciona, con matrículas gratuitas en las escuelas de la Asociación, la enseñanza primaria, elemental y superior, distribuyendo premios, consistentes en libros, herramientas, ropas y muebles y, en casos especiales, también socorros.

Patrono.—Una Junta.

Clasificada de Beneficencia particular por Real orden de 13 de Abril de 1912.

Se sostiene con las cuotas de los socios y con donativos.

5.853 — *Asociación para la Enseñanza de la Mujer.* (Calle de San Mateo)

Fué fundada el año 1870 por el Ilmo. Sr. D. Fernando de Castro, Rector de la Universidad de Madrid.

Tiene por objeto contribuir al fomento de la educación é instrucción de la mujer en todas las esferas y condiciones de la vida social.

Se sostiene con subvenciones, cuotas y donativos.

5.854 — *Asociación del Apostolado del Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola.* (Berruguete, 8.)

Moralizar y socorrer la población obrera.

Fundada en 9 de Noviembre de 1913.

Patrono.—La Junta de señoras.

Clasificada el 20 de Octubre de 1905.

5.855 — *Sociedad de Señoras de las Escuelas Dominicales.*

Educación é instrucción á jóvenes sirvientas.

Fundada en 1857.

Patrono.—La Junta directiva.

Clasificada el 14 de Diciembre de 1905

Se sostiene con donativos y limosnas.

5.856 — *Asociación catequística de Damas.*

Enseñanza y socorro.

Fundada por D.ª Dolores R. Sopeña

Patrono.—Una Junta.

Clasificada el 19 de Abril de 1912.

Se sostiene con limosnas y donativos.

5.857 — *Centro de cultura popular femenina.*

Creado por la sección especial de señoras de la Unión Iberoamericana.

Asisten á este Centro centenares de educandas; tiene una Escuela de madres de familia y proyecta la creación de una Granja modelo para la enseñanza de la mujer.

5.858 — *Reales Colegios para huérfanos y pensionistas del Magisterio.*

En 1905 se creó una Asociación con el objeto de dotar Colegios para huérfanos y pensionistas del Magisterio, y proporcionar educación, alimento, carrera, oficio ó colocación conveniente á los huérfanos de Maestros, Profesores y Catedráticos de las Universidades, Institutos y Escuelas especiales, tanto públicos como privados, con ejercicio ó sin él.

5.859 — *Enseñanza gratuita de industrias á jóvenes.* (calle de Alberto Aguilera.)

Fundada en 2 de Agosto de 1904 por la Sociedad Civil Anónima «La Educación popular».

Patrono.—Un Consejo de Administración.

Clasificada en 21 de Octubre de 1910.

Posee bienes propios.

5.860 — *Enseñanza para obreros.*

Fundada por Alumnos de Ingenieros y Arquitectos.

Patrono.—Una Junta de gobierno.

Se sostiene con donativos.

5.861 — *Enseñanza y auxilios á obreras*

Fundada por la Asociación de Señoras de las Escuelas Dominicales.

Patrono.—Una Junta.

Clasificada en 27 de Julio de 1912.

5.862 — *Cátedra de taquigrafía de la Sociedad Económica Matritense.*

Fué fundada por Real orden de 10 de Noviembre de 1802

Su objeto es dar enseñanza gratuita de dicho arte.

5.863 — *El Buen Padre.*

Patronato benéfico para el estímulo de la cultura.

Instituído en 12 de Marzo de 1908. Dedicado á fomentar el estudio, el trabajo y la virtud en los niños y jóvenes de ambos sexos.

Patrono.—Un Consejo de protectores.

Se sostiene con las cuotas de los asociados

Domiciliado en la calle de las Huertas, 63.

5.864 — *Patronato de aprendizas.*

Fundado por el Sindicato de la Inmaculada.

5.865 — *Catequesis dominical.*

Iglesia de San Cayetano. Asisten á recibir enseñanza 400 obreras.

5.866 — *Pensiones á huérfanas.*

Fundada en 14 de Diciembre de 1777 por D.ª Nicolasa Isabel Ramírez de Arellano.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.867 — *Pensiones.*

Fundada por D. Pedro Hernández.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.868 — *Pensiones para huérfanas y viudas de ingenieros de minas.*
Fundada por D.ª Elena Fernández Matanzas, en sus testamentos de 1886 y 1887.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 17 de Agosto de 1907.
Posee capital propio.

5.869 — *Pensiones.*
Fundada en 10 de Septiembre de 1770 por D.ª Rosa María de Aytona Castro y Centurión.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.870 — *Pensiones.*
Fundada por D. Juan Negrón.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.871 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 6 de Noviembre de 1707 por D. Alfonso Martín Grande.
Patronos.—El Párroco de San Pedro y San Andrés.
Posee capital propio.

5.872 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 10 de Noviembre de 1633 por D.ª María Acedo y Gúzpide.
Patrono.—El Marqués de Góngora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.873 — *Dotes y pensiones.*
Fundada por D. Pedro Aedo.
Patrono.—El Alcalde de Pinilla del Valle.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.874 — *Pensiones y dotes.*
Fundada en 24 de Mayo de 1667 por D. Antonio Contreras y doña María Amézqueta.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

5.875 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 21 de Septiembre de 1653 por D.ª Eloísa de Lastra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.876 — *Dotes y pensiones.*
Fundada por D.ª María Ortiz y Atienza.
Posee capital propio.

5.877 — *Dotes y pensiones.*
Fundada por D.ª María Bernarda Quirós.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.878 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 12 de Junio de 1679 por D. Juan Santos de San Pedro.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.879 — *Dotes y pensiones.*
Fundada por Fray Agustín Villafranca.
Posee capital propio.

5.880 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 2 de Octubre de 1651 por D.ª María de las Torres Inestrosa.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.881 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 6 de Octubre de 1652 por D.ª Catalina Torres y Miranda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.882 — *Pensiones y dotes.*
Fundada en 18 de Abril de 1696 por D. Ignacio Ortiz de Moncada.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.883 — *Pensiones y dotes.*
Fundada en 2 de Agosto de 1615 por D. Nicolás Delgado.
Posee capital propio.

5.884 — *Dotes y pensiones.*
Fundada por D. Pedro García Cortezudo y D.ª Ana del Valle.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.885 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 21 de Mayo de 1715 por D.ª Eugenia Bocángel.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.886 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 30 de Enero de 1635 por D. Pedro Báez de la Cueva.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.887 — *Dotes y dar carrera á individuos de su familia.*
Fundada en 18 de Diciembre de 1638 por D.ª Juana de la Fuente.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.888 — *Instrucción.*
Fundada en 11 de Junio de 1788 por D. Luis Manuel Quiñones.
Patronos.—Un familiar y el Cura de Santa Cruz.
Posee capital propio.

5.889 — *Dotes.*
Fundada en 24 de Marzo de 1624 por D.ª María Olgado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.890 — *Pensiones y dotes.*
Fundada en 30 de Mayo de 1907 por D. José Santamaría de Hita.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Clasificada el 27 de Noviembre de 1908.
Posee capital propio.
Beneficia á Iriepal (Guadalajara) y á Muro de Cameros (Logroño).

5.891 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 31 de Diciembre de 1901 por los Marqueses de Linares.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 29 de Enero de 1906.
Posee capital propio.

5.892 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 14 de Junio de 1666 por D. Francisco López Traña.
Posee capital propio.

5.893 — *Dotes y pensiones.*
Fundada por D.ª Manuela Lemaur.
Posee capital propio.

5.894 — *Pensiones.*
Fundada en 1.º de Marzo de 1887 por D. Juan Madrigal y Marcos.
Patrono.—La Junta de patronos.
Clasificada en 18 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

5.895 — *Pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Tomás Céspedes en 13 de Julio de 1881.
Patrono.—El Director del Monte de Piedad de Madrid.
Clasificada el 5 de Julio de 1912.
Posee capital propio.

5.896 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 3 de Enero de 1616 por D. Francisco y D. Joaquín Grajal.
Patrono.—El Obispo de Madrid-Alcalá.
Clasificada el 11 de Marzo de 1896.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.897 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 15 de Junio de 1655 por D.ª Francisca Vázquez.
Patrono.—El Párroco de San Sebastián.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.898 — *Estudios.*
Fundada por D. Enrique Miranda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.899 — *Dotes y estudio.*
Fundada por el Mayorazgo de Falces.
Patrono —El Marqués de Góngora.
Posee títulos sin liquidar.

5.900 — *Dotes é instrucción.*
Fundada por D. Baltasar Hernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.901 — *Dotes é instrucción.*
Fundada en 20 de Enero de 1775 por la Duquesa viuda de Arcos
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.902 — *Dotes é instrucción.*
Fundada por D. Pedro San Pedro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.903 — *Dotes é instrucción.*
Fundada por D. Gaspar José de Solis.
Posee capital propio.

5.904 — *Dotes.*
Fundada en 25 de Febrero de 1885 por D. Estanislao de Urquijo.
Patronos.—Los Párrocos de San Sebastián, San José, San Luis y San Ginés.
Posee capital propio.

5.905 — *Dotes, instrucción y varios legados.*
Fundada el año de 1625 por D.ª Juana Gamboa.
Posee capital propio.

5.906 — *Dotes é instrucción.*
Fundada en 13 de Febrero de 1658 por D. Alonso Serrano.
Patrono. — El Párroco de San Ginés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.907 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Septiembre de 1635 por D.ª María Esquivel.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.908 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Octubre de 1626 por D. Juan Valle y D.ª Beatriz Suárez.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

5.909 — *Dotes.*
Fundada en 22 de Abril de 1597 por D. Matías de Urosas.
Patronos. – El Párroco de las Angustias y el Regidor del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

5.910 — *Dotes.*
Fundada en 10 de Mayo de 1605 por D.ª Ana de la Sierra.
Patrono. — El Párroco de San Ginés.
Posee capital propio.

5.911 — *Dotes.*
Fundada en 27 de Julio de 1616 por D. Blas Pesquera y D.ª Luisa Gutiérrez.
Posee capital propio.

5.912 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego de la Peña.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.913 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Noviembre de 1624 por D. Juan de la Parra.
Patrono.—El Cura párroco de San Miguel.
Posee capital propio.

5.914 — *Dotes.*
Fundada en 12 de Enero de 1782 por D.ª Blasa Pantoja, Condesa de Torrejón.
Patrono.—La Hermandad de la Esperanza y Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.915 — *Dotes.*
Fundada en 6 de Agosto de 1777 por D.ª Juana Josefa Ortega Riaño, Marquesa de San Gil.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

5.916 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Agosto de 1634 por D. Diego Obregón.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

5.917 — *Dotes.*
Fundada en 17 de Noviembre de 1632 por D.ª Catalina Núñez Vela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.918 — *Dotes.*
Fundada en 12 de Abril de 1752 por D. Damián Navas y Capitán.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.919 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Hoyos y Montoya.
Posee capital propio.

5.920 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Higuera.
Posee capital propio.

5.921 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Diciembre de 1654 por D. Juan Herrera y Acuña.
Patrono.—El Párroco del Salvador y el Abad del Cabildo de Curas.
Posee capital propio.

5.922 — *Dotes.*
Fundada en 22 de Noviembre de 1605 por D.ª Beatriz del Castillo Guillén.
Patrono. – El Decano de la Congregación de Abogados.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.923 — *Dotes.*
Fundada en 6 de Febrero de 1646 por D.ª Ana Guzmán y Cornejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.924 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Julio de 1683 por D.ª Leonor Gutiérrez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.925 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Agosto de 1670 por D.ª Mariana Grijalva y Guzmán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.926 — *Dotes.*
Fundada en 12 de Enero de 1626 por D. Pedro Zuola y D.ª María Roa.
Patronos.—Un Regidor y el Párroco de San Martín.
Posee capital propio.

5.927 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Junio de 1777 por D.ª María Gabriela Filipis.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.928 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Octubre de 1680 por D.ª Gregoria Fernández de la Rivera.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.929 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Julio de 1599 por D. Gabriel Fernández.
Posee capital propio.

5.930 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Enero de 1746 por D.ª Angela Cisneros y Ayala.
Posee capital propio.

5.931 — *Dotes.*
Fundada en 1.º de Octubre de 1620 por D. Pedro Benedicto y D. Miguel Magallón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.932 — *Dotes.*
Fundada en 27 de Enero de 1645 por D.ª María Avilés y Palomeque.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.933 — *Dotes.*
Fundada en 28 de Enero de 1732 por D.ª María Josefa de los Arcos y Castilla.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

5.934 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Septiembre de 1736 por la Condesa de las Amayuelas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.935 — *Dotes.*
Fundada en 14 de Septiembre de 1469 por D.ª Catalina Alfaro.
Patrono.—El Párroco de San Martín.
Posee capital propio.

5.936 — *Dotes.*
Fundada en 15 de Febrero de 1602 por D.ª Baltasara Francisca Fonseca.
Patrono.—El Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.

5.937 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Abril de 1673 por D. José Frutos y D.ª Catalina Cereceda.
Patrono.—El Párroco de Santa Cruz.
Posee capital propio.

5.938 — *Dotes.*
Fundada en 14 de Septiembre de 1757 por D. Baltasar Brizuela.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.939 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Enero de 1659 por D. Santiago Bernardo Villota
Patrono.—El Cura párroco de San Ginés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.940 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Febrero de 1758 por D. Lorenzo Villoslada.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.941 — *Dotes.*
Fundada en 25 de Octubre de 1669 por D.ª Catalina Villarroel.
Patronos.—Los Curas de San Ginés y San Martín.
Posee capital propio.

5.942 — *Dotes.*
Fundada en 15 de Septiembre de 1684 por D. Pedro Villarreal.
Patrono.—La Hermandad de la Misericordia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.943 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Mayo de 1702 por D. José Urrutia.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.944 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Octubre de 1617 por D.ª Isabel y D. Miguel Salmerón.
Posee capital propio.

5.945 — *Dotes.*
Fundada en 3 de Septiembre de 1774 por D.ª Teresa de la Rocha, Marquesa de Linares.
Posee capital propio.

5.946 — *Dotes.*
Fundada en 6 de Julio de 1636 por D. Francisco Pérez de los Santos.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.947 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Febrero de 1678 por D. Juan León de Urbiola.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

5.948 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juana de Arias en el año 1798.
Patrono.—D. Luis García de Flórez
Posee capital propio.

5.949 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Agosto de 1644 por D. Cándido de Cos.
Posee capital propio.

5.950 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Teresa Ugarte Peñarrieta, Condesa de Peñaflorida, en 25 de Junio de 1694.
Patrono.—D.ª Elisa Ordovas y Mariaca.
Clasificada en 7 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

5.951 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juliana María Trigo y Tapia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.952 — *Dotes.*
Fundada por D. Casildo Teresa Rivadeneira.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee inscripción sin liquidar.

5.953 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Vicenta Rancón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.954 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Francisca Jaén.
Patronos.—El Abad de San Martín y el Guardián de San Francisco.
Posee créditos contra el Estado, sin liquidar.

5.955 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juana de Borja y Velasco.
Patronos.—El Marqués de Montealegre y descendientes.
Posee inscripciones sin liquidar.

5.956 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Diciembre de 1677 por D. Luis Zabalza.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

5.957 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Abril de 1718 por D. Alfonso Vargas Machuca.
Patrono.—El Párroco del Buen Suceso.
Posee capital propio.

5.958 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Francisca de Torres.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.959 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Septiembre de 1730 por D.ª María Luisa de Toledo.
Patrono.—El Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.

5.960 — *Dotes.*
Fundada en 11 de Agosto de 1696 por D. Manuel Serrano y D.ª María Escribano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.961 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Agosto de 1775 por D.ª Antonia Rodó y Ballesteros.
Patronos.—Los Curas de San Andrés, San Sebastián y Congregación de Nuestra Señora de Belén.
Posee capital propio.

5.962 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Melchora Quintana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.963 — *Dotes.*
Fundada en 21 de Marzo de 1663 por D. Gregorio Oliva.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

5.964 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis de Mesa Mellado.
Posee capital propio.

5.965 — *Dotes.*
Fundada en 8 de Junio de 1782 por D.ª Teresa López Martínez.
Patrono.—La Hermadad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.966 — *Dotes.*
Fundada el año de 1708 por don Juan López Iglesias.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.967 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Jaén.
Posee capital propio.

5.968 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Bautista Gentil.
Posee capital propio.

5.669 — *Dotes.*
Fundada en 3 de Marzo de 1798 por D. Antonio Frutos Seseña.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.970 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Enero de 1645 por D. Francisco Enríquez de Villacosta y D.ª Francisca Lezcano.
Posee capital propio.

5.971 — *Dotes*
Fundada en 21 de Junio de 1636 por D. Diego Cortavita y D.ª Jerónima Durán.
Patrono.—El Párroco de San Martín.
Posee capital propio

5.972 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Noviembre de 1678 por D.ª Lorenza de Cárdenas.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Posee capital propio.

5.973 — *Dotes.*
Fundada en 3 de Noviembre de 1640 por D.ª Beatriz Cañizares.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

5.974 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Bautista Benavente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.975 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Julio de 1747 por D. Francisco Fernando Aramburo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.976 — *Dotes.*
Fundada por D. Alfonso y doña M.ª Escobar Avendaño.
Patronos.—El patrono de sangre y vocal de la Junta provincial.
Posee capital propio.

5.977 — *Dotes.*
Fundada en 11 de Septiembre de 1601 por D. Gaspar Alonso del Ala.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

5.978 — *Dotes.*
Fundada en 17 de Septiembre de 1672, por D.ª Antonia Acuña y Guzmán.
Patronos.—El Párroco del Salvador y San Nicolás.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.979 — *Dotes é instrucción.*
Fundada por D. Diego Méndez Blandón.
Patronos.—Los Párrocos de San Ginés y Santiago y el Mayordomo.
Posee capital propio.

5.980 — *Dotes y Escuelas.*
Fundada en 29 de Enero de 1739 por D. Juan Bautista Iturralde, Marqués de Murillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.981 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Enero de 1686 por D.ª Luisa Palomeque.
Patronos.—Un familiar, y en su defecto el Visitador eclesiástico.
Posee capital propio.

5.982 — *Dotes*
Fundada en 6 de Abril de 1652 y en 19 de Enero de 1654 por don Diego Ramón de la Mata y doña Francisca López.
Patronos.—El Cura de Santa Cruz y Capellán Mayor de Sacerdotes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.983 — *Dotes.*
Fundada en 28 de Junio de 1636 por D.ª Juana Rodríguez Perales.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.984 — *Dotes.*
Fundada en 29 de Diciembre de 1792 por D. Antonio Sanz Ureña.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.985 — *Dotes.*
Fundada en 3 de Junio de 1671 por D.ª Antonia Aguado y Álvarez.
Patronos.—El Párroco de San Miguel y otros.
Posee capital propio.

5.986 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Julio de 1745 por D. Alfonso Fernández Madrigal.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

5.987 — *Dotes.*
Fundada el año de 1665 por don Bernardino Fernández Riañada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.988 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Marzo de 1761 por D. Agustín Martínez Romero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.989 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Magdalena Rivero de la Concha en 21 de Diciembre de 1726.
Patrono.—La Sra. Duquesa de Noblejas.
Clasificada en 26 de Enero de 1912.
Posee capital propio.

5.990 — *Dotes.*
Fundada en 23 de Julio de 1760 por D.ª María Medell.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.991 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Julio de 1579 por D. Alonso y D.ª Juana del Monte.
Patrono. La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

5.992 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana María López y D. Antonio Monsalves en 5 de Enero de 1669.
Patrono.—La Congregación del Santo Cristo de San Ginés.
Clasificada el 10 de Agosto de 1912.
Posee capital propio.

5.993 — *Dotes y socorros á Sacerdotes.*
Fundada en 3 de Enero de 1714 por D. Lucas Díaz.
Patrono —La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

5.994 — *Dotes.*
Fundada en 16 de Octubre de 1772 por D. Buenaventura de la Cerda Cardenal.
Patrono. - Una Junta.
Posee capital propio.

5.995 — *Dotes.*
Fundada en 28 de Agosto de 1690 por D. Juan Cuéllar de San Pedro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.996 — *Dotes.*
Fundada en 8 de Febrero de 1765 por D. Francisco Fernández Molinillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.997 — *Dotes.*
Fundada en 3 de Diciembre de 1785 por D. Lucas Lafarque.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.998 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Abril de 1576 por D. Pedro de Limpias.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

5.999 — *Dotes y socorros á presos.*
Fundada en 6 de Marzo de 1743 por D. Manuel Montes y Aguilar.
Patrono.—El Párroco de San Luis.
Posee capital propio.

6.000 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Noviembre de 1658 por D. Jerónimo de la Torre.
Posee capital propio.

6.001 — *Dotes.*
Fundada en Septiembre de 1653. por D. Juan Díaz y D.ª María Osorio.
Patrono.—La Cofradía del Santísimo Sacramento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.002 — *Dotes.*
Fundada por D. Lope Mendieta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.003 — *Dotes.*
Fundada por el Presbítero don José González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.004 — *Dotes.*
Fundada por el Marqués de Selva Real.
Patrono. — El Párroco de San Luis.
Posee capital propio.

6.005 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Febrero de 1671 por D. Pedro Velasco.
Patrono.—El Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.

6.006 — *Dotes á huérfanas parientas del fundador ó de su esposa.*
Fundada en 5 de Mayo de 1628 por D. Felipe Fernández Santillana.
Posee capital propio.

6.007 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por el Presbítero don Juan Luis de Ordóñez.

6.008 — *Dotación á parientes.*
Fundada en 12 de Junio de 1625 por D. Juan Bautista Sotolongo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.009 — *Dotación á parientes.*
Fundada en 4 de Junio de 1770 por D. Pedro Suárez de Toledo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.010 — *Dotar doncellas.*
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Posee capital propio.

6.011 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D.ª Isabel de Astorga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.012 — *Dotes para casamiento de huérfanas pobres.*
Fundado en 7 de Junio de 1615 por D. Luis de Oviedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.013 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D.ª Isabel Valle.
Patronos.—El Cura de Santa Cruz y el de San Sebastián.
Agregada al Colegio de la Paz.

6.014 — *Dotes.*
Fundada en 15 de Junio de 1764 por D. Francisco Godínez de Paz.
Patronos.—El Párroco de San Justo y el Duque de Tamames.
Posee capital propio

6.015 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Enero de 1702 por D. Gonzalo Fernández de Córdoba.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

6.016 - *Dotes.*
Fundada en 14 de Febrero de 1786 por D. José Febrero y Bermúdez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.017 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Esteban.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.018 — *Dotes.*
Fundada en 17 de Noviembre de 1632 por D.ª María Escobar.
Patronos.—El Párroco de San Luis y un Vocal de la Junta provincial.
Posee capital propio.

6.019 — *Dotes.*
Fundada en 22 de Agosto de 1628 por D. Felipe Escobar.
Patronos.—El Abad y el Capitular del Cabildo de Curas.
Posee capital propio.

6.020 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Noviembre de 1664 por D. Juan Echenique y D.ª Paula Ordóñez.
Patronos.—El Párroco de San Sebastián y un copatrono.
Posee capital propio.

6.021 — *Dotes.*
Fundada en 20 de Octubre de 1673 por D. Francisco Dulcabón Vicente y P. Sánchez.
Patronos.—El Párroco de San Sebastián y el Maestro vidriero.
Posee capital propio.

6.022 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Noviembre de 1606 por D.ª Ana de Chaves.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.023 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Chamorro.
Patronos.—La Cofradía Sacramental de San Sebastián.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.024 — *Dotes.*
Fundada en 4 de Julio de 1648 por D.ª Isabel y D.ª María Cigales.
Posee capital propio.

6.025 — *Dotes.*
Fundada en 27 de Marzo de 1723 por D.ª Catalina Cereceda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.026 — *Dotes.*
Fundada en 31 de Mayo de 1530 por D. Micer Esteban Centurión.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.027 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Caulet y D.ª Inés Vázquez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.028 — *Dotes.*
Fundada por D. Matías Casaluengo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.029 — *Dotes.*
Fundada en 28 de Noviembre de 1693 por D.ª Leonor María del M.º de Man.º Carreto.
Patrono.—El Marqués de Malpica.
Posee capital propio.

6.030 — *Dotes.*
Fundada por D. Gregorio Bustamante.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.031 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego de Burgos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.032 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Catalina Bugía.
Patrono.—El Párroco de San Sebastián.
Posee capital propio.

6.033 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Margarita Bravo y Turiano.
Posee capital propio.

6.034 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Diciembre de 1636 por D.ª Inés Manuel Bracamonte.
Patrono.—El Marqués de Castrofuerte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.035 — *Dotes.*
Fundada en 25 de Febrero de 1677 por D. Francisco Benavente.
Patrono.—El Cura párroco del Salvador y San Miguel.
Posee capital propio.

6.036 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Berdejo y Valenzuela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.037 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Junio de 1709 por D. Jorge Carlos Asquembréns.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.038 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Noviembre de 1641 por D.ª Beatriz Arias de la Hoz.
Posee capital propio.

6.039 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Noviembre de 1780 por D. Rodrigo de Angulo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.040 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Agosto de 1709 por D. Santiago Álvarez.
Patrono.—La Congregación del Santísimo Sacramento, de San Ginés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.041 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Antonio de Alarcón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.042 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Febrero de 1620 por la Marquesa de Guadalcázar.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.043 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Guedeja Valenzuela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.044 — *Dotes.*
Fundada en 21 de Noviembre de 1687 por D.ª Manuela Gradín.
Patrono.—La Cofradía del Santísimo Cristo, de San Ginés.
Posee capital propio.

6.045 — *Dotes para entrar en religión ó casarse.*
Fundada en 26 de Febrero de 1661 por D. Nicolás M.ª de Guzmán, Príncipe de Astillana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.046 — *Dotes.*
Fundada por D. Rodrigo Herrera.
Posee capital propio.

6.047 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Agosto de 1625 por D.ª Inés Herrera y Acuña.
Patrono.—El Párroco del Salvador y el Abad del Cabildo de Curas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.048 — *Dotes.*
Fundada en 10 de Mayo de 1697 por D. Pedro Hernández Santos.
Patrono.—La Diputación provincial.
Posee capital propio.

6.049 — *Dotes.*
Fundada por D. Sebastián Ibáñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.050 — *Dotes.*
Fundada en 9 de Noviembre de 1639 por D.ª Susana Pérez.
Patronos.—El Cura de San Miguel y la Cofradía del Santísimo Sacramento.
Posee capital propio.

6.051 — *Dotes.*
Fundada en 6 de Julio de 1632 por D. Francisco Peña y Atienza.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.052 — *Dotes.*
Fundada en 22 de Noviembre de 1675 por D.ª María Ortega.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.053 – *Dotes.*
Fundada en 10 de Julio de 1684 por D. Pedro Ortiz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.054 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Osel.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.055 – *Dotes.*
Fundada por D. Juan Antonio Otálora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.056 – *Dotes.*
Fundada por D.ª María Mungía.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.057 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Francisca Nuncibay.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.058 – *Dotes.*
Fundada por D. Mariano Olivas.
Patrono. — La Sacramental de San Sebastián.
Posee capital propio.

6.059 – *Dotes.*
Fundada por D.ª Eugenia de la Oliva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.060 – *Dotes.*
Fundada por D.ª Mariana Oleaga.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.061 — *Dotes.*
Fundada en 16 de Marzo de 1597 por D. Pedro Núñez de Cos.
Posee capital propio.

6.062 — *Dotes.*
Fundada en 26 de Octubre de 1601 por D.ª María Oñate.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.063 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Marcos Jiménez.
Posee capital propio.

6.064 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Juárez.
Posee capital propio.

6.065 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Enero de 1669 por D.ª Ana María López.
Patrono.—La Cofradía del Santísimo Cristo, de San Ginés.
Posee capital propio.

6.066 — *Dotes.*
Fundada en 6 de Mayo de 1595 por D.ª Luisa de Luzón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.067 — *Dotes.*
Fundada por D. Bonifacio Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.068 — *Dotes.*
Fundada en 21 de Agosto de de 1648 por D.ª Ana de Medina.
Patrono.—El Párroco de Santa Cruz.
Posee capital propio.

6.069 — *Dotes.*
Fundada el año 1716 por doña Ana María Megía.
Patrono.—El Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.

6.070 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Meléndez y D.ª Catalina Cedeño.
Patrono.—El Párroco de Santa Cruz.
Posee capital propio.

6.071 — *Dotes.*
Fundada en 21 de Enero de 1670 por D. Juan González Uzqueta.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.072 — *Dotes.*
Fundada en 10 de Agosto de 1637 por D. Francisco Pérez Villalón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.073 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Abelló.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.074 — *Dotes.*
Fundada por D. Blas Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía de desconoce.

6.075 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco de la Peña Montarco.
Patronos.—Los descendientes.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.076 — *Dotes.*
Fundada por Oviedo Lugenia.
Patronos.—Los Curas de San Salvador y San Nicolás.
Posee sisas del vino de Oropesa.

6.077 *Dotes.*
Fundada por D. Miguel Moise.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.078 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Marín de Poveda.
Patrono.—D. Luis Nin de Cardona.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.079 — *Dotes.*
Fundada por D. Sebastián Luengo.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

6.080 — *Dotes.*
Fundada en 5 de Junio de 1738 por D.ª Catalina Párraga.
Patrono.—El Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.

6.081 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Melchora Gueler.
Patrono.—D. Felipe García Ontiveros.
Posee créditos contra el Estado sin liquidar.

6.082 — *Dotes.*
Fundación de Vicente Ferrer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.083 — *Dotes.*
Fundada por D.ª M.ª Fernández Helguero.
Patrono.—El Párroco de Santa Cruz.
Posee créditos contra el Estado, sin liquidar.

6.084 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ángela Durá y Gaborro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.085 — *Dotes.*
Fundada por la Cofradía del Pópulo y Amparo.
Patronos.—Los Hermanos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.086 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Águila.
Patrono. — La Condesa de la Vega del Pozo.
Posee censos y juros sin liquidar.

6.087 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Cataneo de la Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.088 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Agustina Carrillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.089 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Álvarez.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.090 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Josefa Alapón de Fontana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.091 — *Dotes.*
Fundada por D. Eugenio de Abalos.
Patrono.—El Cura párroco de San Justo.
Posee inscripciones sin determinar.

6.092 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Febrero de 1618 por D.ª Ana Zuazo y Zamudio.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.093 — *Dotes.*
Fundada en 29 de Marzo de 1639 por D. Pedro Vitoria y doña Jerónima Serrano.
Patronos. — El Visitador eclesiástico y el Cura de San Sebastián.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.094 — *Dotes.*
Fundada en 8 de Enero de 1675 por D.ª Isabel Villegas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.095 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Mayo de 1629 por D.ª Ana María Villagra.
Patrono. — La Cofradía de Nuestra Señora del Pópulo y Amparo.
Posee capital propio.

6.096 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Villafañe.
Posee capital propio.

6.097 — *Dotes.*
Fundada en 24 de Marzo de 1702 por D.ª María Vázquez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.098 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Abril de 1697 por D.ª Ana de Vargas.
Patrono.—El Cura párroco de Santa Cruz.
Posee capital propio.

6.099 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana Valentín.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.100 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Agosto de 1657 por D.ª Felipa Urbina.
Patrono.—Familiar.
Clasificado en 21 de Diciembre de 18-6.
Posee capital propio.

6.101 — *Dotes.*
Fundada en 13 de Agosto de 1623 por D. Gabriel Torre y doña Melchora Rojas.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.102 — *Dotes.*
Fundada por D. José Suñol.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.103 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María de Soto.
Patrono. - El Marqués de Torresoto.
Posee capital propio.

6.104 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Sosa y D.ª Sebastiana Suárez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.105 — *Dotes.*
Fundada en 22 de Febrero de 1591 por D. Pedro de la Sierra.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

6.106 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Enero de 1640 por D.ª Manuela Sánchez Sagrameña.
Patrono. – D. Joaquín Gómez de Barreda.
Posee capital propio.

6.107 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Sánchez y D. Antonio Orejón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.108 — *Dotes.*
Fundada por D. Jacinto Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.109 — *Dotes.*
Fundada el año 1582 por doña María Salazar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.110 — *Dotes.*
Fundada por D. Luis Salazar.
Patrono.—El Cura de San Justo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.111 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Salazar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.112 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Alonso Saavedra.
Patrono.— El Marqués de Paredes.
Posee capital propio.

6.113 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Ruiz de Vergara.
Patrono.—El Marqués de Alcañices.
Posee capital propio.

6.114 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana Ruiz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.115 — *Dotes.*
Fundada por D. Gabriel Rojas y D.ª Juana García.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.116 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Septiembre de 1689 por D. Pedro Rivera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.117 — *Dotes.*
Fundada en 29 de Diciembre de 1712 por D.ª Josefa del Río.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1876.
Posee capital propio.

6.118 — *Dotes.*
Fundada en 27 de Enero de 1756 por D. Juan Reguera.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.119 — *Dotes.*
Fundada en 21 de Marzo de 1668 por D. Diego Ramírez de Vargas y D.ª Leonarda Valeriola.
Patronos.—El Cura de San Andrés y Abadesa de las Bernardas.
Posee capital propio.

6.120 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Ramírez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.121 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Septiembre de 1704 por D.ª Juliana Teresa Portocarrero.
Patrono.—El Marqués de Malpica.
Posee capital propio.

6.122 — *Dotes.*
Fundada en 24 de Febrero de 1615 por D. Marcos de la Plaza.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.123 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Diego Sarmiento de Valladares en 27 de Noviembre de 1711.
Patrono.—D. Fernando Quiñones, Marqués de Valladares.
Clasificada en 27 de Noviembre de 1911.
Posee capital propio.

6.124 — *Dotes á doncellas huérfanas del gremio de sombrereras.*
Fundada en 17 de Enero de 1733 por D. Diego de Paz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.125 — *Dotes.*
Fundada por D. Hernando Mazuelo.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además tienen por objeto *Dotes* la fundación 6.484, 6.607, 6.610, 6.611; *Dotes é instrucción*, las 6.605 y 6.609. La institución número 6.150 realiza uno de sus fines sosteniendo una *Casa de pensión para señoras*. Y la fundación creada por D.ª Benita Maurici y Gauzán, viuda de Cavigiolli, está dedicada al sostenimiento de Escuelas gratuitas para obreros, tituladas de San Salvador. (Columela, 12.)

Véase en El Pardo, *Asilos de San Juan y Santa María*, y en Carabanchel Bajo (Vista Alegre), el *Colegio de Huérfanas de la Unión y Refugio.*

De preservación, reforma y rehabilitación.

6.126 — *Patronato Real para la represión de la trata de blancas.*
Á las nobles iniciativas de S. A. R. la Infanta D.ª Paz de Borbón, inspiradas en sentimientos de humanidad, y en los propósitos de las Conferencias internacionales celebradas, se debe en España el Patronato para prevenir y reprimir la «Trata de blancas», creado por Real decreto de 11 de Julio de 1902, y puesto bajo la protección de S. M. la Reina Madre y la acertada dirección de una Junta presidida por S. A. R. la Infanta D.ª Isabel.
Entre las disposiciones dictadas para el desenvolvimiento de esta Institución, figura la Real orden de 10 de Febrero de 1903, por la cual se confiere al Patronato personalidad suficiente para ejercer, dentro de los medios y con los recursos legales necesarios, las funciones de vigilancia, reintegración y tutela, á fin de reprimir en sus diferentes manifestaciones la trata de mujeres, amparando sobre todo á las menores de edad; se le da atribuciones para establecer Delegaciones en las capitales de provincia y otras localidades en que se conceptúe preciso, y se le reviste de las facultades necesarias para el desempeño de su misión.
Existen actualmente en España 60 Delegaciones perfectamente constituídas para la realización de tan benéficos fines.
Este Real Patronato sostiene un Asilo-Refugio Central en el inmediato pueblo de San Fernando de Jarama, y en Madrid el llamado Albergue de Nuestra Señora de la Almudena.

6.127 — *Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad y Colegio de María Santísima de las Desamparadas.* (Duque de Osuna, 5.)
Tanto el colegio que se estableció en 1845, en la calle de Atocha, número 74, como el Instituto de Adoratrices, creado en 1855, deben su fundación á la señora D.ª Micaela Desmaissieres López del Castillo y Olmedo, Vizcondesa de Jorbalán, santa mujer que, por sus virtudes, en 19 de Agosto de 1902 fué beatificada, declarándola «Venerable».
El principal objeto de este establecimiento es acoger, educar é instruir á las jóvenes extraviadas y á aquellas que por su orfandad ó difícil situación se vean en peligro de perder su honradez.
En la actualidad cuenta este Instituto con 18 Casas-Colegios.
Á las acogidas se les instruye, educa y alimenta gratuitamente.
Número de plazas, 400.

6.128 — *Hospedería del Patrocinio de María, para la preservación de jóvenes.* (Mendizábal, 68.)
Fundada en 1903 por la Asociación Católica internacional para la protección de las jóvenes, la cual ha encomendado su cuidado y vigilancia á las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
En esta casa son recibidas, sin retribución alguna, las jóvenes abandonadas que carecen de recursos.
También son admitidas institutrices extranjeras ó españolas, por una módica cantidad.

6.129 — *Casa de Caridad para huérfanas pobres.* (Plaza de San Francisco, 2.)
Fué fundada esta Casa en el año 1855 por los Sres. D. Manuel Vicuña, D. Antonio Herrero Traña, D. Andrés Martínez de Novoa y el Excmo, Sr. D. Santiago de Tejada.
Las huérfanas recogidas son educadas y preparadas para el servicio doméstico.
Además hay en el establecimiento una sección para alojar á las criadas que se hallen desacomodadas, y otra para colegialas, que pagan la pensión de una peseta diaria.
Se sostiene esta casa de la caridad pública y de los productos de la sección de pago.

6.130 — *Albergue de Nuestra Señora de la Almudena, para jóvenes extraviadas.*
Creado por el Real Patronato para represión de la trata de blancas.
Á cargo de las Religiosas del Buen Pastor.

6.131 — *Casa de la Congregación de Hermanas de la Santísima Trinidad, para recoger y albergar á jóvenes.* (Marqués de Urquijo, 16.)
Fundada en 2 de Febrero de 1885 por D.ª María Allsopp y Mateos y D.ª Francisca de Asís Menéndez.
Patrono.—La Comunidad.
Clasificada en 1.º de Febrero de 1906.
Número de plazas, 330.
Se sostiene con donativos y limosnas.

6.132 — *Asilo de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, para la moralización de jóvenes extraviadas.* (Canarias, 3.)
Fué fundado el año de 1887.
Patrono.—La Superiora de la Comunidad.
Le pertenenecen bienes cuya cuantía se desconoce.
Número de plazas, 150.

6.133 — *Asilo caritativo para sirvientas.* (Fuencarral, 113.)
Fundado por la Congregación de Hermanas del Servicio doméstico.

Patrono.—La Superiora General del Instituto de María Inmaculada.

Clasificada en 27 de Junio de 1912.

Número de plazas, 90.

6.134 — *Casa de salud de sirvientas.*

Fundada por D. Julián Navarro.

Se sostiene con las cuotas.

6.135 — *Casa de Salud de Santa Ana.*

Patrono.—D.ª Candelaria Marnugia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.136 — *Santa Casa de la Magdalena.*

Fundada en 1692.

Patrono.—El Arzobispo de Toledo.

Posee inscripciones sin liquidar.

6 137 — *Ingreso de arrepentidas de Santa María Magdalena.*

Fundada en 25 de Septiembre de 1727 por D.ª Isabel y D. Juan del Burgo.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.138 — *Sindicato de la Inmaculada, para la redención moral de la mujer en peligro de extravío.*

Tiene establecido un Patronato de aprendizas, y ha inaugurado un taller de aprendizaje (en el Convento de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús), en el que son admitidas las aprendizas de doce á dieciséis años.

6.139 — *Asociación de Patrocinio de María, para proteger á las jóvenes abandonadas.*

Patrono.—La Presidenta de la Asociación.

Clasificada en 22 de Mayo de 1909.

Se sostiene de limosnas.

6 140 — *Asociación católica internacional para la protección de las jóvenes.* (Santa Isabel, 44.)

Tiene su origen en la institución que Madame Reynold fundó en Friburgo el 22 de Septiembre de 1896 Y fué organizada en España el año 1900.

Patrono.—Una Junta de Damas presidida por la Excma. Sra. Marquesa de la Mina.

6.141 — *Real Hermandad de Nuestra Señora de Belén y San Juan de Dios.* (Tudescos, 2.)

Fundada en 10 de Octubre de 1726.

Su fin piadoso y benéfico es la redención de mujeres desvalidas, víctimas del vicio, asistiéndolas en Hospitales.

Patrono.—Una Junta de Damas presidida por la Excma. Sra. Condesa de San Rafael.

Posee capital propio.

6.142 — *Asociación para estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente.*

Fundada en 15 de Abril de 1910.

Patrono.—Una Junta de Gobierno.

Clasificada en 27 de Abril de 1910.

Se sostiene con donativos y suscripciones.

6.143 — *Junta de Vigilancia y Patronato de Cárceles y Vestir presos.*

Patrono.—Una Junta.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.144 — *Dulce Nombre de Jesús. - Soltura de presos.*

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

6.145 — *Patronato de jóvenes presos.*

Fundado en 26 de Enero de 1907.

Patrono.—La Junta de Patronos.

Clasificado en 25 de Julio de 1908.

Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.146 — *Granja Agrícola Benéfica de Nuestra Señora del Pilar.* (Situada en el Cerro Bermejo, junto á la carretera de Extremadura.)

Fué fundada el 2 de Febrero de 1909 por el Sr. D. Luis del Arco y Vizmanos, Conde de Arcentales, que la dedicó exclusivamente á recoger y redimir los jóvenes desvalidos (vulgo *golfos)* que vagan por las vías publicas, para hacer de ellos hombres sanos de cuerpo y espíritu.

Se atendía allí á la instrucción pedagógica y principalmente al estudio y desarrollo de los pequeños cultivos, poniendo á cargo de cada grupo de muchachos una parcela pequeña de tierra.

Además tienen por objeto la preservación, rehabilitación y reforma de jóvenes, el *Reclusorio de Santa María Egipciaca* (vulgo Religiosas Servitas), y la *Casa de Corrección* (Madrid y Granada), fundada por D. Teodosio Delgado y Montesa.

Véase en Carabanchel Bajo, el *Reformatorio de Santa Rita*, y la *Escuela de Reforma del Príncipe de Asturias.*

De ciegos y sordomudos.

6 147 — *Patronato nacional de sordomudos, ciegos y anormales.*

Creado por Real Decreto de 22 de Enero de 1910.

Este Patronato, aunque tiene determinadas facultades ejecutivas, es principalmente una Corporación consultiva encargada de informar al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en todo lo referente á la protección higiénica, pedagógica y social de las personas privadas de la palabra, de la vista ó del funcionamiento normal de sus facultades mentales.

Fué modificada su constitución por Real Decreto de 22 de Julio de 1912.

Su reglamento es de 3 de Junio de 1910.

6.148 — *Colegio nacional de sordomudos y de ciegos.* (Paseo de la Castellana, junto al Hipódromo.)

Fué fundado é inaugurado en 1805 por la Sociedad Económica Matritense, con autorización y auxilios que le fueron concedidos á este objeto por el Rey Carlos IV.

Cuando sobrevino la invasión francesa, se cerró el establecimiento, restableciéndose en Mayo de 1814.

Primero se instaló en la calle de las Rejas, y después en la Casa número 5 de la calle de San Mateo, donde estuvo hasta el año 1898, en que quedó definitivamente establecido en el nuevo y suntuoso edificio que ocupa en el Paseo de la Castellana.

Por Real orden de 16 de Enero de 1852 fué declarado establecimiento oficial, figurando entre las Escuelas especiales del Ministerio de Instrucción pública.

Posteriormente ha sido confiada su dirección como Comisario Regio al Excmo. Sr. D. Eloy Bejarano.

El edificio tiene capacidad para 200 alumnos y 200 alumnas.

6.149 — *Asilo de la Purísima Concepción, para ciegos de ambos sexos.* (Calle del Pacífico.)

Fundado en 5 de Enero de 1906 por D.ª María Catalina Suárez y Ruiz, que dispuso en su testamento que la casi totalidad de sus bienes se destinase á la construcción y sostenimiento de este Asilo.

De cumplir tan benéfico objeto se encargaron como patronos don Florencio Álvarez Ossorio, el señor Conde de Marcel de Peñalva y D. Federico Comes. Y en 1912 fué inaugurado el nuevo establecimiento en un magnífico edificio con espaciosas salas y galerías, una hermosa capilla, un pabellón para enfermería y una extensa huerta.

Patrono.—Una Junta.

Clasificado en 8 de Febrero de 1912.

Posee capital propio.

Está á cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

6.150 — *Asilo de ciegas del Patriarca San Joaquín.* (Calle de San Vicente Baja, 61.)

Se debe el origen de esta insti-

tución á D.ª Ignacia López Alcázar, si bien su existencia actual corresponde á una Asociación de Señoras que con sus pensiones sostienen el establecimiento y costean en él las estancias de algunas ciegas pobres.

Patrono. — Una Junta de gobierno.

Clasificada en 26 de Julio de 1910

6.151 — *Centro instructivo y protector de ciegos.* (Calle de San Bernardo.)

Fundado por una Sociedad en 5 de Octubre de 1874.

Patronos.—Una Junta presidida por SS. MM. y AA. RR.

Clasificado en 18 de Marzo de 1910.

Se sostiene con donativos y suscripciones.

6.152 — *Patronato de niñas ciegas y mudas.*

Se constituyó en 1909, bajo la Presidencia de S. A. R la Serenísima Sra. Infanta D.ª Isabel y con el concurso de distinguidas damas.

Tiene por objeto la educación y enseñanza de niñas ciegas y mudas; ejerce funciones tutelares, procurándoles una profesión adecuada para que puedan ganar honradamente la subsistencia, y vulgariza las enseñanzas de la higiene preventiva de la ceguera y la sordomudez.

Se sostiene con cuotas, donativos y subvenciones.

6.153 — *Socorros á sordomudos y ciegos.*

Fundada en 30 de Enero de 1885 por D.ª Honorina Congrand.

Patrono.—La Junta de gobierno del Colegio de Sordomudos.

Posee capital propio.

6.154 — *Asociación de sordomudos.* (Limón, 4.)

Patrono.—La Junta de gobierno.

Clasificada en 26 de Mayo de 1906.

Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

Además, en la Escuela municipal modelo, plaza del Dos de Mayo, 2, hay establecidas varias clases para sordomudos y ciegos.

Véase en Carabanchel Bajo (Vista-Alegre), el Colegio de ciegos de Santa Catalina de los Donados.

De asistencia á enfermos.

6.155 — *Hospital de la Princesa.* (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág 3.

6.156 — *Hospital de Jesús Nazareno.* (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág. 27.

6.157 — *Hospital de Nuestra Señora del Carmen.* (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág. 28.

6.158 — *Instituto Oftálmico.* (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág. 8.

6.159 — *Hospital provincial.*

Véase en la parte anterior la pág. 199.

6.160 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág 203.

6.161 — *Hospital Clínico de San Carlos, de la Facultad de Medicina de Madrid.* (Atocha 104 y 106.)

Se halla instalado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Se admiten enfermos de ambos sexos é igualmente niños.

Número de plazas, 135 de hombres y 135 de mujeres.

6.162 — *Hospital é Instituto quirúrgico de D. Federico Rubio.* (Moncloa.)

Data su origen del año 1880, en que se fundó en el Hospital de la Princesa, bajo la Dirección del Doctor D. Federico Rubio y Galí. Pero queriendo tan eminente hombre de ciencia que estos importantes servicios tuviesen un local ó edificio edecuado, fundó, secundado por la Casa Real, el Gobierno y gran número de particulares, el actual establecimiento, que fué inaugurado en 1.º de Octubre de 1896.

Á sus fines benéficos une los docentes, haciendo que sea el Hospital una Escuela práctica de terapéutica operatoria y de enfermeras.

Se admiten en él enfermos de ambos sexos, con la única condición de que sean pobres y no hagan uso de recomendaciones para su ingreso.

Todos los servicios son gratuitos.

El régimen interior, así como la ayuda á los profesores, está á cargo de las enfermeras de Santa Isabel de Hungría, que no constituyen orden monástica.

Clasificado el 11 de Abril de 1908.

6.163 — *Hospital del Niño Jesús.* (Ronda de Vallecas.)

Autorizada la Excelentísima Señora D.ª María Hernández, Duquesa de Santoña, Marquesa de Manzanedo, para formar una Asociación nacional dedicada á fundar y sostener Hospitales de niños en España, constituyóse ésta bajo la presidencia de dicha señora, inaugurándose el 14 de Enero de 1877 el primer Hospital de niños en una casa del barrio de las Peñuelas.

Poco después se disolvió la Asociación, quedando al frente del establecimiento su fundadora.

Los medios de subsistencias fueron los productos de una suscripción general y los que proporcionó una rifa periódica.

Con estos rendimientos se emprendieron las obras del actual Hospital, mereciendo los planos, presentados en un concurso de Viena, la alta recompensa de una medalla de oro.

Tiene 75 plazas para niños y 75 para niñas.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

Se halla incorporado á este Hospital el Asilo de niños huérfanos de la parroquia de San Sebastián.

6.164 — *Real Hospital de Montserrat.*

Derribado por ruinoso el local que ocupaba en la plaza de Antón Martín, de esta Corte y careciendo de recursos para su edificación, se ha habilitado una sala en el Real Hospital del Buen Suceso para suplir la falta de aquél.

Tienen derecho á ser admitidos en él los enfermos pobres que, con domicilio en Madrid, sean naturales de las provincias que constituían la antigua Corona de Aragón, y no padezcan enfermedades crónicas, infecciosas ni de las llamadas secretas.

Este Hospital fué fundado en 12 de Agosto de 1616 por el ilustre catalán D. Gaspar Pons, con poquísimos recursos, y puesto por el fundador bajo el amparo y patronazgo de los monarcas de España, que aumentaron sus bienes dotales y lo sostuvieron desde su fundación hasta la fecha.

6.165 — *Real Hospital del Buen Suceso.*

Fué fundado por los Reyes Católicos.

Se sostienen en este Hospital varias clínicas, donde se presta esmerada y gratuita asistencia á cuantos enfermos pobres lo solicitan; pero sin causar estancias en el mismo, pues no tiene salas en las cuales puedan permanecer.

Sin embargo hay en este Hospital varias habitaciones en las que se acoge á los enfermos infecciosos procedentes del Real Palacio, de las Caballerizas Reales y de los Palacios de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D.ª Isabel, D. Carlos y D. Fernando. En ellas son admitidos con sus familias hasta que se encuentran totalmente restablecidos, siendo de cuenta del Hospital la asistencia médica y farmacológica.

En casos de epidemias se han preparado en este Hospital camas extraordinarias. Así ocurrió en 1885, cuando la invasión del cólera.

6.166 — *Hospital para jornaleros.* (Paseo de Ronda.)

Este establecimiento, que puede calificarse de institución modelo, ha sido mandado construir por la caritativa señora D.ª Dolores Romero, viuda de Curiel, que ha destinado para tan gran obra benéfica muy cerca de siete millones de pesetas; tres que han sido invertidas en la fabricación del edificio dirigida por los Arquitectos señores Palacios y Otamendi y cuatro con los que la benéfica fundación será dotada.

Consta este Hospital de tres cuerpos; uno que se destina á sección administrativa, otro á salas de enfermos y convalecientes y otro ocupado por la Capilla y departamentos de los Religiosos á quienes ha de ser confiado el establecimiento.

Tiene un gran patio central; inmensas galerías y azoteas amplísimas destinadas á los enfermos; un pabellón especial para sala de operaciones y otro para infecciosos. Y en cuanto á calefacción, aireación é instalaciones de desinfección se refiere, basta decir que han sido implantados estos servicios conforme á los adelantos más modernos.

El ingreso en este establecimiento, próximo á inaugurarse, es voluntad de su piadosa y noble fundadora que sea gratuito; y en él será atendido el enfermo, no sólo en su enfermedad, sino en su convalecencia.

6.167 — *Hospital de Presbíteros.* (San Bernardo, 101 y 103.)

Fundado en 29 de Septiembre de 1732 por la venerable é Ilustre Congregación del Apóstol San Pedro de señores Presbíteros seculares naturales de Madrid.

Grandes son los beneficios con que la Congregación favorece en su Hospital á los sacerdotes enfermos ó impedidos y los que han hallado en él aun los seglares, ya siendo acogidos en sus salas en épocas calamitosas, ya obteniendo por caridad, vendajes, hilas, medicamentos, caldos, etc., etc.

Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.

Clasificado en 24 de Julio de 1876.

Posee capital propio.

6.168 — *Hospital de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís.* (San Bernabé, 13)

Fundado en 30 de Agosto de 1676 en virtud de acuerdo tomado por la Junta General de la misma Venerable Orden. Pero no cobró vida real hasta dos años después en que la Ilma. Sra. D.ª Lorenza de Cárdenas, con sus donaciones particulares, dió motivo á la agregación de otras instituciones.

En la actualidad tiene este Hospital 80 camas Y tres días á la semana consulta pública gratuita para todas las personas que se presenten, sean ó no hermanos de la Orden.

Patrono.—Una Junta mixta de seglares y eclesiásticos.

Clasificada el 20 de Abril de 1877.

Se sostiene con las cuotas de los hermanos, y con limosnas y donativos.

6.169 — *Hospital de San Luis de los Franceses.* (Claudio Coello, 92.)

Fué fundado el año 1613 por un caballero picardo llamado Enrique de Savreulx, Canónigo regular de Soissons, naturalizado después en España y Capellán de honor del Rey D. Felipe III.

En convenio firmado el 3 de Mayo de 1876 por el Sr. Conde de Canelaux, encargado de Negocios de Francia, y por el Excmo. señor Calderón Collantes, Ministro de Estado en España, se acordó:

1.º Que el establecimiento de San Luis pertenece á Francia, bajo el supremo patronato del gobierno francés y del Rey de España;

Todo lo referente á la administración temporal, corresponde al gobierno francés, y en su nombre al Embajador de Francia en Madrid, al cual se presentarán las cuentas en la forma establecida en los Estatutos.

2.º La Jurisdicción espiritual corresponde al Gran limosnero del Rey de España.

3.º El nombramiento de Rector Administrador, que será siempre de nacionalidad francesa, corresponde al gobierno francés, pero debiendo ser sometido á la aprobación del Rey de España. Los cuatro diputados encargados de velar por los intereses y la prosperidad del Establecimiento serán también nombrados por el Embajador de Francia, quien deberá dar cuenta de su nombramiento al Gobierno español.

En la actualidad el Hospital de San Luis de los Franceses, comprende:

1.º La Iglesia.
2.º El Colegio de niñas.
3.º El Hospital, el Refugio y el Asilo de ancianos.

El Refugio está destinado á los franceses indigentes de tránsito en Madrid, los cuales pueden permanecer en él durante tres días. Tiene una sala con siete camas para hombres y otra con tres para mujeres.

En el año 1896 se agregó á este Hospital un Asilo para ancianos, en el cual hay ocho camas para mujeres y cuatro para niños huérfanos cuyos padres hubieran muerto en el Hospital, y se hallaran en completo abandono.

En el Hospital hay 11 camas para hombres y nueve para mujeres.

6.170 — *Hospital de los Italianos.*

Fué fundado el año 1579, bajo los auspicios del Rey Felipe II, con varios donativos y legados.

Construyóse un local para Hospital con su iglesia, siendo conocido este Establecimiento con la denominación de Casa-Hospital de San Pedro y San Pablo (vulgo de los Italianos).

El objeto de esta Obra pía es la asistencia de italianos enfermos pobres; asistencia que se prestó durante mucho tiempo en dicho Establecimiento; luego, en una casa alquilada, posteriormente, en una sala de pago del Hospital provincial; después, en una del Hospital de la Princesa. Y últimamente quedó instalado en la calle de la Princesa.

Los enfermos que no van al Hospital son visitados en sus domicilios y socorridos con medicinas y dinero durante su enfermedad.

Patrono.—Rdo. Nuncio Apostólico.

Posee capital propio.

6.171 — *Hospital de San Antonio de los Alemanes.* (Corredera Baja de San Pablo, 16)

Fundado por la Reina D.ª María Ana de Austria.

Patrono. — La Hermandad del Refugio.

Tiene seis camas para austriacos y alemanes.

Posee capital propio.

6.172 — *Hospital de Portugueses.*

Fundado el año 1606.

Patrono.—Las Ordenes Militares.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.173 — *Hospital de San Patricio de los Irlandeses.* (Humilladero, 23.)

Fundado en 21 de Julio de 1638.

Patronos.—El Cabildo de Curas y un Beneficiado

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.174 — *Hospital de San Fermín de los Navarros.* (Paseo del Cisne, 12.)

Fundado el año 1684.

Patrono. La Hermandad.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.175 — *Hospital de la Buena Dicha.*

Fué fundado en 6 de Abril de 1578 y estuvo situado en la calle de Silva, número 49, en el convento de la Buena Dicha, actualmente derribado para su reconstrucción.

Patrono.—Hermandad de la Misericordia.

Clasificada en 28 de Junio de 1877.

6.176 — *Hospital de la Latina.*

Fundado en 9 de Noviembre de 1534 por D.ª Beatriz Galindo y D. Francisco Ramírez.

Patrono.—Una Junta.

Clasificado en 29 de Marzo de 1905.

Posee capital propio.

6.177 — *Hospital de la Iglesia Evangélica.—Curación de individuos de la Religión.*

Fundado en 23 de Mayo de 1876.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.178 — *Hospital.*

Fundado en 19 de Enero de 1564 por D. Justo Walter y D.ª María Zapata.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.179 — *Hospital de Bou.*

Fundado por D. Pedro Bou.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.180 — *Asilo de San José, para impedidos.* (Ayala, 49.)

Este Asilo, fué fundado en 1892 por D.ª Sofía Astier de Rubio.

En él, pero sólo en número de 35, por la escasez de recursos, se da gratuitamente albergue y acogimiento á niñas y mujeres impedidas; niñas deformes, monstruosas, jorobadas, paralíticas, imbéciles y ciegas.

Aunque la institución tiene igualmente por objeto la admisión de niños impedidos, ésta no puede verificarse por carecerse de medios para sostenerlos, no obstante el deseo vehemente de la fundadora de poder atender por sí á todos los gastos.

Patrono.—Una Junta de señoras.

Clasificado en 10 de Diciembre de 1907.

Está á cargo de las Siervas de María.

Para la asistencia de niños impedidos existe la institución *Asilo de San Rafael*, número 5.751, de que ya se ha hecho mención, á cargo de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

6.181 — *Asilo de Santa Lucía, para enfermos de la vista.*

Fué creado el año 1884 por el Dr. Albitos.

Tiene camas destinadas exclusivamente á los pobres de solemnidad.

6.182 — *Asilo de San Nicolás para convalecientes.*

Fundado por la Excma. señora Marquesa de Vallejo, é inaugurado el 27 de Noviembre de 19,9.

Patrono.—La Visitadora de las Hijas de la Caridad Española.

Tiene 200 camas, en donde terminan su completa curación los enfermos que salen de las diferentes casas de Beneficencia que radican en esta Corte.

Posee capital propio.

En el mismo establecimiento hay 240 camas más para los soldados que regresen de Melilla, en delicado estado de salud.

Está á cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

El Establecimiento está dotado de todo y de lo más moderno, con calefacción en todo el espacioso edificio. Para formar idea de la amplitud del mismo, basta advertir que se halla enclavado en los cuatro ángulos de distintas calles, como son las de Abascal, donde tiene la puerta principal; la de García Paredes — limítrofe de un gran terreno para jardín, sitio anchuroso donde podrán pasear los enfermos, — y por los lados se encuentran las de Modesto Lafuente y Alonso Cano.

El terreno está cerrado por medio de una verja de hierro á la altura de un metro.

El capital invertido en su construcción ha sido de unos dos millones de pesetas.

6.183 — *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.* (Ferraz, 98.)

Data su origen del año 1872, en que se fundó el *Centro general de vacunación.*

Los servicios que por entonces prestó este Centro, se limitaron á la inoculación de terneras para el cultivo y conservación del virus, á la vacunación de las tropas de guarnición en Madrid, y al suministro de vacuna, pues la inmensa mayoría del público no se había acostumbrado á la vacunación directa.

En 1874 se varió la denominación del *Centro general de vacunación* por la de *Instituto de vacunación del Estado*, y se hicieron varias reformas en la organización de los servicios, encomendándose la dirección é inspección del Instituto á la Real Academia de Medicina.

Por Real decreto de 28 de Octubre de 1899, se declararon disueltos el *Instituto de vacunación del Estado* y el *Central de Bacteriología*, y en su lugar se estableció un *Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología*, con la denominación de *Alfonso XIII*, con una nueva organización.

Cambiado su título por el de *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*, y continuando consagrado á los trabajos relacionados con la higiene y la beneficencia, ha ido ensanchando su esfera de acción, creando el servicio de vacunación antirrábica, el de análisis químico de toda clase de productos y la elaboración en grande escala de sueros y vacunas preventivas.

Actualmente se halla organizado en las siguientes secciones: Sueroterapia, Bacteriología, Vacunación, Epidemiología, Desinfección y Parque Sanitario.

Del Ministerio de la Gobernación depende este Instituto, y su dirección ha sido confiada por el Estado al ilustre bacteriólogo y sabio histólogo D. Santiago Ramón y Cajal.

6.184 — *Sociedad Española de Higiene.* (Calle Mayor, 1.)

Fué creada el año 1881, pudiendo considerarse como su verdadero fundador al Dr. D. Francisco Méndez Alvaro.

Su sesión inaugural se celebró en el Paraninfo de la Universidad Central el día 23 de Abril de 1882 bajo la Presidencia de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Por Real orden de 12 de Septiembre de 1881 se declaró altamente beneficiosa para la salud pública.

Esta institución realiza una trascendental obra civilizadora y benéfica, contribuyendo con sus patrióticas iniciativas y la valiosa cooperación de sus estudios al progreso de la higiene nacional y al mejor régimen sanitario de España.

Dicha Sociedad se compone de las siguientes subsecciones: Epidemiología, Climatología, Demografía, Higiene general y Legislación sanitaria.

Anuncia concursos con premios, accésits y menciones honoríficas para los trabajos más notables acerca de cuantos temas y problemas científicos son de interés en el mejoramiento de la salud pública. Y á ella está encomendado el patronato del *legado Roel*, instituído por el médico asturiano don Faustino Roel, para premiar también los trabajos de mayor mérito sobre cuestiones de higiene.

Siempre que ocurre alguna grave

alteración en la salud pública, la Sociedad Española de Higiene propaga, por medio de cartillas, las nociones más precisas para evitar errores y preocupaciones del vulgo.

6.185 — *Asociación de Amigos de la Higiene.* (Villamagna, 4.)

Patrono. — La Junta directiva.

Clasificada en 22 de Septiembre de 1906.

Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.186 — *Asociación nacional para la fundación de Sanatorios y Hospicios Marinos.* (Atocha, 133.)

Se debe su fundación, verificada en 1901, á laudables iniciativas del Excmo. Sr. D. Manuel Tolosa Latour.

Fué declarada benéfica y de utilidad pública por Real orden de 16 de Enero de 1902.

Esta Asociación tiene Juntas locales en varias provincias.

6.187 — *Real Patronato Central de Dispensarios é instituciones antituberculosas de España.*

Creado por Real decreto de 27 de Diciembre de 1907.

Preside la Junta del Patronato Central S. M. la Reina Victoria Eugenia. Y la Real Junta de Damas protectora del Dispensario que preside S. M. la Reina D.ª María Cristina es la encargada de ejercer dicho Patronato sobre todas las instituciones antituberculosas existentes en esta Corte.

6.188 — *Asociación Antituberculosa Española, para estudiar y combatir la tuberculosis.*

Fundada en 8 de Octubre de 1903.

Patrono.—La Junta Central.

Clasificada en 18 de Mayo de 1905.

6.189 — *Comisión permanente contra la tuberculosis.*

Creada por Real decreto de 6 de Febrero de 1906, y encargada de estudiar las medidas propuestas por la Asociación Antituberculosa española para disminuir los estragos de la tuberculosis.

6.190 — *Comité de Damas de la Federación femenina antituberculosa y de Higiene popular.*

Su fin principal es infundir en la conciencia del pueblo obrero el amor á cuanto aconseja la verdadera higiene.

Tiene instituídos varios premios para las familias pobres que tienen más aseadas sus viviendas, y para las madres que cuidan más higiénicamente á sus hijos.

Patrono.—Una Junta de señoras.

Se sostiene con los donativos de las señoras asociadas y con limosnas.

6.191 — *Real Dispensario Antituberculoso Victoria Eugenia.* (Tutor, 38.)

Creado por Real decreto de 24 de Octubre de 1906 é inaugurado el 28 de Diciembre de 1908.

Son los Dispensarios antituberculosis verdaderos consultorios gratuitos de enfermedades del pecho, en los cuales se hace propaganda contra dichas enfermedades y se suministran medios de preservación, de alivio ó curación de las mismas, y cuya acción debe extenderse á facilitar toda suerte de recursos para combatir la tuberculosis en las clases pobres.

6.192 — *Real Dispensario antituberculoso de María Cristina.* (Goya, 40.)

En él se halla refundido el Dispensario antituberculoso de Madrid, primero que se estableció en España, creado bajo la protección de S. M. la Reina D.ª María Cristina, y debido á las iniciativas del Doctor D. José Verdes Montenegro.

6.193 — *Real Dispensario Antituberculoso del Príncipe Alfonso.* (Paseo Imperial.)

Inaugurado el 8 de Junio de 1909 y creado en favor de los pobres que viven en la zona Sur de Madrid.

6.194 — *Comedor para pobres tuberculosos. Establecido en el Real Dispensario Príncipe Alfonso.* (Paseo Imperial.)

Se inauguró el año de 1912.

El nuevo comedor está instalado en la planta baja del edificio. Su construcción está hecha con arreglo á los últimos adelantos de la higiene moderna. En él se da dos veces al día comida á 36 pobres, los cuales se renuevan mensualmente.

Consta el comedor de nueve mesas, con cuatro cubiertos cada una.

Las mesas son de cristal, con objeto de que se puedan lavar á diario. También se obliga á cada pobre á lavarse cara y manos antes de ponerse á comer, y para eso cada uno tiene á su disposición un servicio de *toilette* especial, con su número correspondiente.

6.195 — *Casa de Salud de San José y Santa Adela.* (Paseo de Ronda.)

Fundada por D.ª Adela Balboa y Gómez en 30 de Diciembre de 1890 para criados y criadas de servicio con enfermedades infecciosas.

Clasificada en 10 de Febrero de 1892.

Posee capital propio.

Por Real orden de 21 de Junio de 1912 fué concedido su Patronato á la Junta del Dispensario antituberculoso de María Cristina.

6.196 — *Casa de Salud y Convalecientes pobres de Nuestra Señora del Rosario.* (Príncipe de Vergara, 14.)

Fué fundada el año 1869 por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con la protección de una Junta de señoras y del Sr. D. Juan González de la Encina.

Consta de dos secciones: una de convalecientes pobres y otra de enfermos de pago.

Patronos.—Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Clasificada en 12 de Mayo de 1906.

6.197 — *Casa de Salud «La Gallega».* (Zurbano, 55.)

Fué fundada, en 2 de Abril de 1903, por el Centro Gallego.

Tiene por objeto prestar consulta á toda clase de enfermos pobres gratuitamente.

Del mismo modo, también hallan asistencia y son operados en este establecimiento los desvalidos oriundos de Galicia.

Se sostiene con subvenciones, donativos, cuotas y el pago de estancias de enfermos pudientes.

Patronos.—Junta presidida por la Excma. Sra. Condesa de Pardo Bazán.

Clasificada en 25 de Junio de 1903.

6.198 — *Casa de Salud «Nuestra Señora del Carmen». Clínica operatoria.*

Clasificada en 23 de Abril de 1902.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Por Real orden de 25 de Mayo de 1912 se le autorizó para que ostentase el nombre de *Instituto Laringológico.*

6.199 — *Casa de Salud «Sanatorio del Pilar», para enfermedades nerviosas y mentales.*

Clasificada en 24 de Octubre de 18?9.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.200 — *Casa de Salud «La Sugestiva». Asistencia de alienados.*

Clasificada en 11 de Junio de 1899.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.201 — *Instituto Homeopático. Hospital de San José.* (Eloy Gonzalo, 3.)

Fundado el 2 de Febrero del año

1878 por el Excmo. Sr. Marqués de Núñez.

Hay enfermos de caridad (20 plazas de hombres y 20 de mujeres) y enfermos de pago por módica cantidad.

Está á cargo de Hermanas de la Caridad

Posee capital propio.

6.202 — *Cruz Roja.* (Atocha, 65.)

Constituída esta Sociedad al amparo del Convenio internacional de Ginebra de 22 de Agosto de 1864 fué encargada de su formación en España la ínclita y soberana Orden de San Juan de Jerusalén, por Real orden del Ministerio de la Guerra de 6 de Julio de 1864, y aprobados posteriormente sus Estatutos, en 31 de Julio de 1868, reconociéndosela como la *única* que se halla dentro de la esfera oficial para la asistencia á los heridos en el campo de batalla por orden del Ministerio de la Guerra de 15 de Junio de 1874, y como cuerpo auxiliar de la Sanidad Militar, por gran número de Reales ordenes.

La Asociación esta representada por una *Asamblea suprema*, organismo superior directivo, con residencia en Madrid; *Comisiones provinciales* en las capitales y *locales* en los pueblos de mayor importancia, funcionando con análoga organización las Secciones de Damas de Caridad de la Cruz Roja. El Instituto ha sido declarado *Sociedad de Beneficencia* para todo el territorio de la Monarquía por Reales ordenes de los Ministerios de Gobernación y Ultramar (27 de Enero y 19 de Junio de 1894), reconocido el uniforme que han de usar sus socios, por Reales órdenes de Gobernación y Guerra (20 Octubre 1894 y 5 Noviembre 1895), autorizados los Generales, Jefes y Oficiales de la Armada para usar, vistiendo de uniforme, las condecoraciones de la Cruz Roja por Real orden del Ministerio de Marina (Mayo de 1894), y favorecidos los socios con indulgencia plenaria *in articulo mortis* por Breve de Su Santidad León XIII.

La Cruz Roja española acude además con los elementos de que dispone al auxilio de las desgracias ocasionadas por calamidades y siniestros, que por la importancia del daño revisten el carácter de públicos.

6.203 — *Casas de Socorro.*

Véase en la parte anterior la pág. 250 y siguientes.

6.204 — *Casa de Socorro particular de la Prosperidad. Auxilios á heridos y enfermos.*

Patrono.—La Junta de Caridad.

Clasificada en 22 de Diciembre de 1908.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

6.205 — *Consultorios públicos en el Hospital provincial.*

Véase en la parte anterior la pág. 202.

6.206 — *Consulta de Neurología y gabinete electroterápico.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 255.

6.207 — *Consultas públicas gratuitas.*

Fundada por D. José Soriano Surroca en 21 de Febrero de 1902.

Clasificada en 21 de Octubre de 1910.

6.208 — *Consulta pública de Medicina, Cirugía y Oftalmología, para niños.*

Esta consulta se halla instalada en el edificio Asilo-Hospital del Niño Jesús, siendo de cuenta de este Establecimiento todos sus gastos, incluso los medicamentos que gratuitamente se facilitan á los enfermos.

6.209 — *Consulta especial de enfermedades de niños y gota de leche.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 260 y siguientes.

6.210 — *Consulta especial de niños* (Santa Engracia, 21.)

Establecida en 1910 por el Patronato de enfermos.

6.211 — *Consultas especiales de Laringología y de enfermedades de la boca y dientes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior las páginas 259 y 263.

6.212 — *Consulta pública en el Colegio de Dentistas.* (Alcalá, 19.)

En este centro, fundado por don Cayetano Triviño en 1871, se da asistencia gratuita, incluyendo medicamentos, á los pobres que padezcan enfermedades del aparato dentario.

6.213 — *Dispensario de San Rafael y de San Isidro, para enfermos pobres.*

En el Asilo de este nombre se ha establecido un Dispensario en el cual se da asistencia facultativa, incluyendo medicamentos, á cuantos pobres enfermos se presentan.

6.214 — *Dispensario antirreumático del Retiro.*

En este Dispensario, dos días de cada semana, son asistidos gratuitamente los enfermos pobres.

6.215 — *Casa-Convento de Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.* (San Bernardo, 95.)

Desde el año 1842 se hallan establecidas en esta Corte.

El fin de este instituto consiste en la asistencia á domicilio á los enfermos de todas clases sin distinción alguna.

6.216 — *Congregación de Siervas de María. Ministras de los enfermos.* (Fernando VI, 17.)

Fundada el 15 de Agosto de 1851 para la asistencia gratuita de enfermos por el Presbítero D. Miguel Martínez y Sanz.

Patronos.—La Superiora General y Conciliarias.

Clasificada en 25 de Febrero de 1911.

6.217 — *Siervas de Jesús de la Caridad, para la asistencia de enfermos* (Velázquez. 57.)

Patronos.—La Superiora de la Comunidad.

Clasificada en 5 de Febrero de 1912.

Se sostiene con limosnas y donativos.

6.218 — *Patronato de enfermos pobres.* (Almendro, 9.)

Patronos.—Una Junta.

Clasificado en 19 de Julio de 1907.

Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.219 — *Socorros á enfermos pobres.*

Fundada en el año 1686 por doña Margarita Andréu.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.220 — *Asociación de enfermeros Hermanos de la Caridad.*—Asistencia en Hospitales y Asilos.

Fundada en 27 de Octubre de 1876.

Patrono.—El Consejo de Administración.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.221 — *Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad. Socorros á enfermos.*

Fundada en 10 de Agosto de 1779.

Patrono.—Una Junta de gobierno.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.222 — *Congregación de San Felipe Neri. Auxilios á enfermos del Hospital General.*

Fundada en el año 1694.

Patrono.—La Congregación.

Clasificada en 31 de Julio de 1895.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.223 — *Congregación de San Juan Ante-Portam-Latinam. Socorros y medicinas.*
Fundada el año 1550.
Patrono.—La Congregación.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.224 — *Congregación de Nuestra Señora de la Caridad. Asistencia á enfermos en el Hospital.*
Fundada el año 1704.
Patronos.—Las Hermanas de Cama.
Clasificada el 28 de Diciembre de 1907.
Posee capital propio.

6.225 — *Curar enfermos de la parroquia de San Justo.*
Fundada en 3 de Mayo de 1649 por D. Juan Pardo Arenillas.
Patronos.—El Cura Párroco de San Justo y Pastor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.226 — *Curación de enfermos.*
Fundada por D. Juan Antonio de la Fuente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.227 — *Dotación de un Médico para pobres.*
Fundada en 15 de Marzo de 1768 por D. Andrés Fernández Sandoval.
Patrono.—El Cura Párroco de San Andrés.
Posee capital propio.

6.228 — *Ayuda á un Hospital.*
Fundada por Sánchez Cortés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.229 — *Socorros á Hospitales.*
Fundada en 30 de Mayo de 1679 por D. Andrés Piquenoti.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.230 — *Camas en el Hospital.*
Fundada en 11 de Febrero de 1595 por D.ª Mariana Mendoza, Condesa de Medellín.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

6.231 — *Legado al Hospital General.*
Fundado en 28 de Febrero de 1820 por D. Francisco G.ª Asenjo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.232 — *Legado permanente al Hospital.*
Fundado por D. Juan Saussán.

Véase en la parte anterior la pág. 208.

Además, tienen por objeto, *Asilo de niños enfermos pobres*, la fundación número 5.750; *Limosnas y socorrer á Hospitales*, las fundaciones números 6.005, 6.380, 6.438, 6.445, 6.606, 6.607, 6.608, y de la 6.610 á la 6.613 inclusives; *Limosnas á pobres de los Hospitales*, las 6.603 y 6.609, y la asistencia á enfermos, el *Instituto Médico-Quirúrgico de la Encarnación*, fundado por D. Rodolfo del Castillo y D.ª Encarnación Ruiz; la *Real Policlínica de Socorro* (Tamayo, 2); la *Policlínica de Socorro* de los barrios de Salamanca y Retiro (Claudio Coello, 11); el *Dispensario de San Cayetano* (Lozano, 17); la *Liga Popular Antituberculosa*; el *Hospital Sanatorio Alemán* (paseo de Ronda, números 11 y 13), regido por un Consejo de Administración presidido por el Embajador de Alemania, y la *Congregación de Hermanos Camilos*, dedicados á la asistencia externa.

Véase en Leganés el *Manicomio de Santa Isabel*, y en Carabanchel Alto, el *Instituto Asilo de San José para epilépticos*.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior el *Colegio Asilo y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma*, pág. 270, y el *Asilo de Alcalá de Henares*, pág. 272.

6.233 — *Asilos de Hermanitas de los pobres.*
El fundador de estos Asilos fué un sacerdote francés llamado Augusto Le Pailleur.
En España fueron dados á conocer por D. Mariano Lluch, secundado por su hermano el Cardenal y Arzobispo de Sevilla.
El de Madrid fué establecido el año 1867, en una casa de vecindad, hasta que en 1875 se comenzó á construir el magnífico edificio que hoy ocupa, y cuya primera piedra fué colocada por S. M. el Rey D. Alfonso XII.
En la actualidad, á cargo de las Hermanitas de los pobres, hay en Madrid cuatro asilos de ancianos.
Uno en la calle de Almagro, 3, con 300 plazas; otro en la calle del Buen Suceso, 8 y 10, con 200; otro en el paseo de Ronda, con 300, y otro en la calle de López de Hoyos, 15 (Casa Noviciado), con ocho.
Clasificada en 18 de Septiembre de 1908.
Se sostiene con limosnas.

6.234 — *Asilo de San Luis Gonzaga, para ancianos desvalidos.*
Establecido en la calle de O'Donnell. (Paseo de Ronda.)
Fundado por D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz.
Patronos.—El Sr. Marqués de Aguilar de Campóo; el Sr. Conde de Torreánaz; D. Juan García de la Hoz y el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.
Clasificada el 8 de Octubre de 1911.
Posee capital propio.
Tiene 300 plazas.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

6.235 — *Hospital-Asilo de Rojas, para ancianos de ambos sexos.*
Lo fundó, en 3 de Febrero de 1899, D.ª Petra Rojas Martínez.
Está situado en la calle de Fernández de la Hoz.
Son condiciones indispensables para ingresar en este establecimiento: ser natural de Madrid y haber cumplido la edad de setenta años.
Patrono.—Una Junta.
Clasificado en 26 de Enero de 1912.
Posee capital propio.
Número de plazas, 22 de hombres y 58 de mujeres.

6.236 — *Asilo de Cigarreras. Patronato de la Almudena.* (Calle del Casino, núm. 1.)
Creado en 1891 por el Excelentísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá (después Cardenal y Arzobispo de Toledo), Sr. Sancha, en unión de la Sra. Marquesa de Mondéjar.
Tiene por objeto asilar á las cigarreras imposibilitadas para el trabajo; impedidas ó ancianas.
Número de plazas, 40.
Se sostiene con limosnas, suscripciones y donativos del Excelentísimo Sr. Marqués viudo de Mondéjar.

6.237 — *Asilo de San Martín. Albergue de ancianos.*
Patrono.—Las Hermanitas de ancianos desamparados.
Clasificado en 19 de Enero de 1907.
Posee la Casa-Asilo y se sostiene de limosnas.

6.238 — *Comedores de Caridad de Santa Victoria y San José.* (Calle de Amaniel.)
Fundado por la Asociación de Señoras bienhechoras de ancianos inútiles y niños desamparados. Inaugurados el 6 de Noviembre de 1911 en la calle del Noviciado, número 10.
Socorre diariamente con almuerzo y comida á 50 menesterosos.
Se sostiene con cuotas y limosnas.

6.239 — *Casa de Hermanitas de pobres desamparados.* (Flor Baja, 22.)

Véase en El Pardo, *Asilos de San Juan y Santa María*.

6.240 — *Instituto Nacional de Previsión.* (Sagasta, 6.)

Forma un organismo con personalidad administrativa y fondos propios distintos de los del Estado.

Ha sido creado por la ley Orgánica de 27 de Febrero de 1908, con objeto: 1.° De inculcar y difundir en la nación la previsión, especialmente la que se refiere á asegurar pensiones de retiros; 2.° De administrar las Mutualidades de asociados que, á este efecto, se constituyan voluntariamente bajo su patronato en las condiciones más ventajosas; 3.° De estimular y favorecer la práctica de pensiones de retiro, en virtud de bonificaciones que se concedan, á título general ó especial, por el Estado, por Corporaciones ó por particulares.

Es, por tanto, dicho Instituto una institución similar á las Cajas de Pensiones de Bélgica é Italia (Caja general de Ahorros y Retiros de Bélgica, Caja Nacional de Previsión de la Invalidez y la Vejez de los obreros de Italia), pero tiene algunos rasgos originales. No es sólo una Caja de Pensiones, es decir, un establecimiento donde se reciben y admininistran ciertas cantidades para constituir pensiones para la vejez: es además un órgano de propaganda de esta forma de previsión, ó sea un Centro que, por medio de publicaciones, de conferencias, etc., procura crear opinión favorable y costumbres que impulsen al obrero, en la amplia acepción de esta palabra, á crearse una pensión para la vejez, impidiendo que queden entregados á la miseria ó á los socorros de la Beneficencia pública en los últimos años de su vida, cuando ya son incapaces ó poco aptos para el trabajo.

Las operaciones peculiares del Instituto son, las de renta vitalicia diferida ó temporal, constituída á favor de personas de las clases trabajadoras, mediante imposiciones únicas ó periódicas, verificadas por quienes hayan de disfrutar dichas pensiones, ó bien por otras personas ó entidades á su nombre, bajo el pacto de cesión ó de reserva de la totalidad ó de parte del capital para los derechohabientes.

Estas pensiones ó rentas, como queda indicado, son de dos clases: á capital cedido y á capital reservado. Son á capital cedido cuando el imponente cede, en pago de la pensión que ha de abonársele á la edad estipulada, las sumas que va entregando con este fin; á capital reservado, cuando reserva á sus herederos ó derechohabientes el derecho á percibir el todo ó parte de dichas entregas ó primas al ocurrir el fallecimiento del pensionista.

Al frente del Instituto y bajo la Presidencia de honor de S. M. el Rey, hay un Consejo de Patronato, compuesto de un Presidente y 14 Consejeros. El Presidente es de libre nombramiento del Gobierno, que, por medio de él, ejerce una inspección permanente sobre las operaciones del Instituto.

NOTA.—El Instituto Nacional de Previsión es una entidad benéfica de carácter oficial que puede comprenderse entre las que tienen la denominación de «Establecimientos de Beneficencia general». Real orden del Ministerio de Hacienda, de 12 de Abril de 1912.

6.241 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.* (Plaza de las Descalzas.)

El Monte de Piedad es una institución cuyo origen data del año 1702, creada por D. Francisco Piquer, Capellán que fué de las Descalzas Reales, quien con las limosnas que recogió en cajitas y cepillos que á este propósito hubo de fijar en las casas particulares y en los lugares más frecuentados, logró cimentar tan caritativa y magna fundación.

Su Patronato fué aceptado por S. M. el Rey Felipe V en 1713, y un Comisionado regio se hizo cargo del benéfico establecimiento; pero hasta el 1.° de Mayo de 1724 no se abrieron al público las oficinas completamente organizadas.

La creación de la Caja de Ahorros se debe á la iniciativa de don Joaquín Vizcaíno, Marqués viudo de Pontejos, en unión de D. Ramón Mesonero Romanos y D. Francisco del Acebal y Arratia, quienes discurrieron que el planteamiento de institución tan nueva sería conveniente ponerla al amparo del Monte de Piedad.

Sometido el proyecto á la aprobación del Gobierno, en 31 de Octubre de 1838 apareció en la *Gaceta* un Real decreto ordenando la creación de la Caja de Ahorros en Madrid, y el 17 de Febrero de 1839 se abrió al público en el mismo edificio del Monte de Piedad, siendo su fundador el ilustre patricio Marqués viudo de Pontejos.

El objeto preferente del Monte de Piedad es hacer préstamos á las clases necesitadas, sobre alhajas de oro y plata, piedras preciosas, ropas, telas y otros efectos que representen valor, á un módico interés anual, con los caudales propios de la Institución, y con los que ingresan en ella por cualquier otro concepto.

La Caja de Ahorros está destinada á recibir y hacer productivas las economías de las clases laboriosas, empleando los capitales impuestos y los intereses que devengan en las operaciones del Monte.

El capital de éste y los valores empeñados responden de los créditos de los imponentes.

Para dirigir y administrar el Establecimiento con arreglo á las prescripciones de sus Estatutos, hay un Consejo de Administración, una Junta de Gobierno y un Director gerente.

En 1869 se hizo la fusión de ambas instituciones, las cuales actualmente forman un solo Establecimiento benéfico, bajo el protectorado del Ministerio de la Gobernación, y están regidas por Estatutos de 13 de Julio de 1880 y Reglamento de 27 de Junio de 1896.

Tiene sucursales en la plaza de San Millán, 11; calle de Augusto de Figueroa, 31 y 33; Relatores, 24; Luchana, 12, y Miguel Servet, 2; y un despacho auxiliar en la Carrera de San Jerónimo, 31.

6.242 — *Caja postal de ahorros.*

Es esta Caja igual en su objeto á las establecidas por iniciativa particular con el mismo nombre; una y otras se inspiran en la fecunda y previsora virtud del ahorro.

La diferencia consiste tan sólo en que la Caja postal cumplirá su benéfico fin mediante la directa garantía del Estado, aprovechando al efecto la organización del servicio de Correos, el cual facilita en gran manera recoger las economías modestas del pueblo y estimular en el mismo el ejercicio del ahorro.

La administración regular de la Caja postal estará asegurada con un Consejo de Vigilancia y otro de Administración.

Las oficinas principales de cada capital y las agencias de Correos la pondrán en contacto con el público, á los efectos de las imposiciones y reintegros.

La Central de Madrid abrirá las libretas y llevará las cuentas respectivas de los imponentes; libretas que podrán obtener también las Sociedades benéficas y constituirlas toda persona á favor de otra.

La cantidad mínima de las imposiciones, el importe de la primera y de las sucesivas, el interés que devenguen, desde cuándo y otros particulares que correrán á cargo del Consejo de Administración, están puntualizados en las bases aprobadas por la ley de 14 de Junio de 1909.

6.243 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por la Asociación «El Ejército y la Armada.»
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 6 de Febrero de 1882.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

6.244 — *Caja de Ahorros escolar.*
Fundada por el Centro del obrero.

6.245 — *Caja de socorros del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.* (Prado, 38.)
Patrono.—Una Junta.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

6.246 — *Caja de Socorros de viudas y huérfanos de Médicos.*
Fundada el año 1912.
Patrono.—Una Junta Directiva.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

6.247 — *Caja de previsión de los empleados del Monte de Piedad.*

6.248 — *Caja Benéfica de Correos.* Para auxilio de los funcionarios de este Cuerpo y sus familias.

6.249 — *Montepío general obrero de España. Socorros y pensiones.*
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificado en 17 de Junio de 1905.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.250 — *Montepío de la Prensa. Socorros y pensiones*
Patrono. Una Junta de gobierno.
Clasificado en Octubre de 1905.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.251 — *Montepío de Archiveros y Bibliotecarios. Auxilios mutuos.*
Patrono.—Una Junta Administrativa.
Clasificado en 3 de Julio de 1897.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.252 — *Montepío Comercial é Industrial Madrileño. Socorros y pensiones.*
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.253 — *Montepío Agrícola Nacional. Auxilio mutuo.*
Fundado en 5 de Septiembre de 1901.
Patrono.—Un Consejo de Administración.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.254 — *Montepío Facultativo. Socorros Mutuos entre Médicos.*
Fundado en 5 de Diciembre de 1858.
Patrono.—La Junta Directiva.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.255 — *Montepío de Empleados municipales. Auxilios mutuos.*
Fundado en 16 de Junio de 1887.
Patrono.—Una Junta Administrativa.
Clasificado en 5 de Mayo de 1902.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

6.256 — *Montepío de Empleados de la Junta. Auxilio mutuo.*
Fundado en 12 de Julio de 1895.
Patrono.—Una Junta Administrativa.
Clasificado en 31 de Agosto de 1895.
Posee capital propio.

6.257 — *Asociación de la Prensa. Socorros á los asociados.*
Fundada en 15 de Febrero de 1895.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 10 de Febrero de 1905.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.258 — *Asociación Colonia de la Prensa, para la construcción de Casas baratas.*
Fundada en 26 de Octubre de 1910.
Patrono—Una Junta directiva.
Clasificada en 13 de Enero de 1911.
Se sostiene con cuotas y donativos.

6.259 — *Asociación de Escritores y Artistas. Socorros á los asociados.*
Fundada en 8 de Febrero de 1879.
Patrono.—Una Junta directiva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.260 — *Congregación de Nuestra Señora de la Novena. Socorros á actores.*
Patrono.—La Congregación.
Posee capital propio.

6.261 — *Asociación de San José. Socorros á Artistas.*
Fundada en 2 de Febrero de 1863.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 19 de Octubre de 1881.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.262 — *Asociación benéfica de toreros, para socorro de los mismos y sus familias.* (Manuel Fernández y González, 3.)
Fundada en 22 de Septiembre de 1910.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 28 de Enero de 1911.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.263 — *Asociación de Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas. Auxilios mutuos.*
Fundada en el año 1890.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 30 de Noviembre de 1896.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.264 — *Asociación de Funcionarios del Estado. Auxilios mutuos.*
Fundada en 16 de Mayo de 1900.
Patrono—La Junta directiva.
Clasificada en 8 de Marzo de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.265 — *Asociación de Empleados Telegrafistas. Auxilios mutuos.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 31 de Enero de 1898.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.266 — *Asociación filantrópica de milicianos nacionales.* (Valverde, 21.)

6.267 — *Asociación «La Bienhechora». Socorros á los asociados en sus enfermedades.*
Fundada en 11 de Septiembre de 1878
Patrono.—La Junta directiva.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.268 — *Asociación de mutualidad Escolar.*
Creada en Marzo de 1910 bajo el Patronato y protección del Excelentísimo Ayuntamiento.

6.269 — *Asociación de Funcionarios del Poder Judicial. Socorros á los asociados.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 25 de Abril de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.270 — *Asociación de funcionarios civiles del Estado.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 7 de Febrero de 1906.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.271 — *Agremiación de socorros mutuos de los Círculos Católicos obreros.*

6.272 — *Asociación de Caridad de San José. Moralizar al obrero y fomentar el ahorro.*
Fundada en 20 de Abril de 1877.
Patrono.—La Junta directiva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.273 — *Sociedad francesa de Beneficencia. Enseñanza, asistencia facultativa y socorros.*
Fundada el 17 de Marzo de 1899.
Patrono.—Un Consejo de administración.
Clasificada en 7 de Mayo de 1912.
Se sostiene con las cuotas de sus socios.

6.274 — *Sociedad «Fomento de las Artes». Instrucción á la clase trabajadora.*
Fundada el año 1847.
Esta Sociedad tiene establecidas Cátedras de Idiomas, Dibujo, Caligrafía, Matemáticas, Gimnasia y otras á las que pueden asistir los socios é individuos de sus familias y la clase trabajadora.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.275 — *Sociedad de Empleados de Ferrocarriles. Auxilios mutuos.*
Esta importante Sociedad realiza fines de educación y enseñanza y de socorros á sus asociados.
En la actualidad paga 1.400 pensiones, á viudas, huérfanos, inútiles y jubilados.
Últimamente ha instituído un premio, al que ha asociado el nombre de S. M. la Reina Victoria, para recompensar actos heroicos de los ferroviarios españoles.
Esta Sociedad, que consta de 30.000 socios, ha acordado la construcción de un magnífico edificio para Centro de la Asociación en la calle de Atocha, cuyas obras han sido ya inauguradas solemnemente, colocando S. M el Rey la primera piedra.

6.276 — *Sociedad «Unión Escolar». Auxilios entre estudiantes.*
Fundada en el año de 1899.
Patrono.—La Junta directiva.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.277 — *Sociedad de Profesores de Instrucción pública. Pensiones á sus miembros y familias.*
Fundada en el año de 1840.
Patrono.—La Junta directiva.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.278 — *Sociedad «Centro Gallego de Madrid». Instrucción, socorros y asistencia médica.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 25 de Junio de 1903.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.279 — *Sociedad «Centro Asturiano».*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 13 de Enero de 1906.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.280 — *Sociedad de Empleados municipales. Auxilios á las familias de los socios.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 24 de Noviembre de 1903.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.281 — *Sociedad de Nuestra Señora de la Peña de Francia. Socorros á artífices plateros.*
Fundada en 5 de Diciembre de 1898.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 29 de Diciembre de 1900.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.282 — *Sociedad «Centro Instrucción Comercial». Instrucción.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 14 de Agosto de 1902.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.283 *Sociedad «La cultura Industrial». Socorros mutuos.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 18 de Septiembre de 1906.
Se sostiene con donativos y cuotas.

6.284 — *Sociedad Filantrópica Mercantil. Asistencia facultativa y socorros.*
Fundada en 1.° de Septiembre de 1840.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 30 de Mayo de 1906.
Se sostiene con la cuota de sus asociados.

6.285 — *Sociedad Comercial é Industrial. Socorros.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 6 de Abril de 1906.
Se sostiene con donativos y cuotas.

6.286 — *Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes.*
Fundada en el año de 1886.
Patrono.—La Junta directiva.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.287 — *Sociedad de Seguros «La Vida». Reparto de pólizas á niños pobres.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 16 de Junio de 1898.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.288 — *Sociedad «La Protección Mutua». Socorros entre empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 27 de Diciembre 1904.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.289 — *Sociedad de Cajistas de imprenta. Socorros mutuos.*
Fundada en 24 de Abril de 1852.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 22 de Octubre de 1891.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.290 — *Sociedad benéfica de socorros para casos de enfermedad ó defunción.*
Fundada en 10 de Diciembre de 1909 por los operarios del establecimiento tipográfico de D. Regino Velasco.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 21 de Octubre de 1910.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

6.291 — *Sociedad «La Tranquilidad del Obrero», para faciliiar auxilios médico-farmaceúticos y jornal á los obreros en casos de enfermedad.*
Fundada en 8 de Marzo de 1910.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 12 de Julio de 1910.
Se sostiene con suscripciones y donativos.

6.292 — *Sociedad del Obrero Español. Instrucción, Médico, farmacia y entierro.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 22 de Octubre de 1891.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.293 — *Sociedad «La Protectora del Obrero».*
Fundada por D. Juan P. Aguilar.
Patrono.—La Junta.
Se sostiene con limosnas y donativos.

6.294 — *Sociedad médico farmacéutica, titulada «La mutualidad Obrera».*

6.295 — *Sociedad «La Fraternidad».* Socorros mutuos entre trabajadores.

Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 20 de Octubre de 1880.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.296 — *Sociedad «La Filantrópica Moderna». Socorros mutuos*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 17 de Enero de 1904.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.297 — *Sociedad «La Cooperación». Socorros mutuos.*
Fundada en 5 de Febrero de 1901.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 11 de Agosto de 1903.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.298 — *Sociedad benéfica «El Pacífico». Enseñanza y bonos á los asociados.*
Patrono.—La Junta directiva.
Se sostiene con donativos y cuotas.

6.299 — *Sociedad «La Caridad Castellana». Socorros mutuos.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 19 de Junio de 1861.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.300 — *Sociedad «El Refugio de los pobres». Socorros mutuos.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 24 de Octubre de 1877.

6.301 — *Sociedad de socorros mutuos «La Verdad». Asistencia médico-farmacéutica*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 14 de Octubre de 1879.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.302 — *Sociedad de dependientes del gremio de curtidores, para socorro de los asociados.*
Fundada en 29 de Diciembre de 1908.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 13 de Enero de 1911.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

6.303 — *Sociedad de Industriales de calzado». Socorros mutuos.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 24 de Agosto de 1900.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.304 — *Sociedad general de zapateros, Socorro á socios.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 29 de Septiembre de 1905.
Se sostiene con donativos y cuotas.

6.305 — *Sociedad «El Buen Deseo». Socorros á sirvientes.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 25 de Mayo de 1905.
Se sostiene con donativos y cuotas.

6.306 — *Sociedad «El Alba», para dependientes de cafés y fondas, socorros mutuos.*
Fundada en 3 de Febrero de 1880.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 25 de Abril de 1901.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.307 — *Sociedad «La Central de camareros». Socorros mutuos.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 4 de Septiembre de 1903.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.308 — *Sociedad «La Honradez». Socorros á porteros y ordenanzas.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 10 de Octubre de 1899.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

Además, revisten el carácter de económico-sociales, aunque no todas ellas puedan ser clasificadas como benéficas: el *Montepío general de carteros de España* (Antonio Grilo, 8); el *Montepío naval;* el *Montepío de empleados del Ministerio de Gracia y Justicia;* el *Montepío de la policía Gubernativa;* el *Montepío de la previsión del hogar;* el *Montepío de la visita mensual domiciliaria de la Sagrada Familia;* el *Montepío y Sociedad Benéfica de empleados subalternos del Estado;* la *Caja de Ahorros «La protección médica»;* la *Asociación de Socorros de los Arquitectos españoles;* la *Asociación de funcionarios de prisiones;* la *Asociación benéfica tranviaria;* la *Asociación de Ingenieros Agrónomos;* la *Asociación general española de delineantes;* la *Asociación general de empleados del Banco de España;* la *Asociación de carteros españoles;* la *Sociedad de Socorros mutuos de profesores de música titulada «Santa Cecilia»;* la *Sociedad «Centro general de pasivos de España»;* la Sociedad denominada *Casa de Galicia;* la *Sociedad italiana de Beneficencia* y la *Asociación católica de sirvientes de Madrid* (Atocha, 18).

Para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación.

6.309 — *Orden civil de la Beneficencia.*
Instituída esta Orden y condecoración por el Real decreto de 17 de Mayo de 1856 para premiar á los individuos de ambos sexos que en tiempos de calamidades prestaran servicios extraordinarios, el Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 amplió su objeto, destinándola á recompensar los actos heroicos de virtud, de abnegación, de caridad, y los servicios eminentes que cualquier individuo realice durante una calamidad permanente ó fortuita, mediante los cuales se haya salvado ó intentado salvar la fortuna, la vida ó la honra de las personas, ó disminuido los efectos de un siniestro, ó haya resultado algún beneficio trascendental y positivo á la Humanidad.

Por Real decreto de 29 de Julio de 1910, se refundieron en una sola las distinciones honoríficas, denominadas: Cruz de Epidemias y Orden civil de Beneficencia, que es concedida con este último nombre y se compone de las siguientes categorías: Gran cruz y cruces de primera, segunda y tercera clase. Estas categorías tienen los mismos derechos y honores reconocidos para las de su clase ó de clases análogas en las disposiciones vigentes, y sus distintivos se ajustan á lo establecido para la Orden civil de Beneficencia, con las siguientes modificaciones: Las destinadas á premiar servicios relacionados con la salud pública llevan como distintivo el color morado y negro si el agraciado hubiese puesto en riesgo su propia vida, y en otro caso, sus colores son morado y blanco; las destinadas á premiar actos benéficos con riesgo personal usan los colores negro y blanco, y las destinadas para premio de servicios extraordinarios, de caridad ó de otro orden, se distinguen por el color blanco únicamente.

En dicha soberana disposición se prescriben además las circunstancias que han de concurrir para ser recompensado con el ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

6.310 — *Premios de la Sociedad española de Salvamento de náufragos.* (Barquillo, 8 y Duque de Medinaceli, 12.)
Creada esta Sociedad en el mes de Diciembre de 1880, su denominación denota el objeto primordial que satisface. Tiene establecidos premios y pensiones en favor de los que ejecutan los más meritorios actos de salvamento.
Medallas de oro, de plata y de

bronce; recompensas en metálico; indemnizaciones y dietas por consecuencia de las pérdidas materiales que los salvamentos originen; jubilaciones para los patronos de botes salvavidas; la medalla llamada de cooperación, en favor de los que, sin intervenir directamente en los salvamentos, prestan relevantes servicios á la Sociedad; el premio Alfonso XIII, para los actos heroicos de notoriedad; el premio internacional de E. Robin en obsequio á los capitanes de los buques españoles que durante su navegación salven á las tripulaciones de otros barcos, sin distinguir mares ni pabellones, y otros premios particulares instituídos por los socios, forman el cuadro de las recompensas que la Sociedad concede á los que las ganan con sus acciones ó sacrificios.

Nota.—Por Real orden de 30 de Junio de 1912 se declaró que ni esta institución ni su auxiliar de Portugalete son instituciones de Beneficencia particular, considerándose que tienen un determinado carácter nacional.

6.311 — *Premios á la virtud.*

Fundada el año 1775 por la Real Sociedad Económica Matritense de amigos del País.

Patrono.—La Junta directiva.

Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.312 — *Fundación de San Gaspar.*

Su creación, que data de 1894, fué hija de la filantropía de un varón de tan grande humildad, que por expresa manifestación suya, quiso que su nombre permaneciera oculto.

Su objeto es socorrer, con los intereses que produce un respetable capital, la penuria de algunos literatos y premiar á todos aquellos individuos que se distingan por haber realizado actos de verdadero heroísmo, abnegación y Caridad para el prójimo.

La Real Academia Española tiene la elevada misión de cumplir anualmente los fines de este Patronato.

6.313 — *Fundación de D. José Santa María de Hita.*

Para premios á la virtud, al trabajo, y á la obra moral más útil escrita, adjudicables por bienios ó trienios.

Á la Real academia de Ciencias Morales y Políticas está confiado, el otorgarlos.

6.314 — *Premios á trabajos de Higiene.*

Fundada en 1904 por D. Faustino Roel.

Patrono.—La Sociedad Española de Higiéne.

6.315 — *Premio á los alumnos de Anatomía.*

Fundado en 14 de Agosto de 1885 por D. Rafael Martínez Molina.

Patrono.—El Rector de la Facultad de Medicina.

Posee capital propio.

Además, la fundación 6.360 tiene por objeto *premios á Médicos*, la 5.904 *Premios* y la 6.275, tiene instituído un premio, al que ha asociado el nombre de S. M. la Reina D.ª Victoria, para recompensar actos heroicos de los ferroviarios españoles.

De socorros generales.

6.316 — *Asilo de Vallehermoso para mendigos y vagabundos.*

Es el antiguo albergue fundado en 1833 por el Marqués viudo de Pontejos, bajo la denominación de Asilos de San Bernardino, y que ha sido cedido por el Ayuntamiento de Madrid á la Junta provincial de protección á la Infancia y represión de la mendicidad, para la recogida de vagabundos mendigos.

Consta el edificio de amplios pabellones, aislados entre sí y rodeados de jardines.

Tiene extensos dormitorios con camas alineadas y pulcras, hermosas cocinas, salas magníficas de trabajo, escuelas, una bien cuidada enfermería y Capilla

Uno de los pabellones está ocupado por mujeres y niñas; al otro van los niños y los hombres.

Número de plazas, 400 de hombres, mujeres y niños.

El establecimiento se halla á cargo de Hermanas de la Caridad, las cuales atienden á los albergados con la mayor solicitud; noble empeño en que son dirigidas con entusiasmo por la Junta provincial de Protección á la Infancia, que no omite esfuerzo alguno para el mejor funcionamiento de este Asilo.

6.317 — *Albergue nocturno y comedores gratuitos de Fernández Latorre.* (Galileo, 34.)

Débese su creación á iniciativas del Gobernador civil de Madrid, Excmo. Sr. D. Juan Fernández Latorre, que como Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, realizó una labor altamente plausible en favor de los desvalidos.

Su inauguración se verificó el año 1912 con asistencia de SS. MM. los Reyes, la Reina doña María Cristina y las Infantas D.ª Isabel y D.ª María Teresa.

El Asilo consta de tres pisos. En la planta baja, á derecha é izquierda de la entrada principal, están establecidos los Comedores, capaces para 200 pobres.

Uno de ellos se destina á mujeres, y el otro á hombres. Junto al primero se encuentra la cocina, instalada con arreglo á los últimos adelantos, y la habitación para el portero-conserje, que es un asilado.

En el piso primero están los dormitorios para hombres, mujeres y niños y las Oficinas.

En aquéllos se han colocado unas 200 camas de madera, con mantas. En los especiales, destinados á madres pobres y niños, se han puesto colchones y ropa blanca.

La comida que se da á los pobres está compuesta de una sopa y de un abundante cocido, con carne y chorizo.

Este Asilo es sostenido por la Junta provincial de Protección á la Infancia, que atiende al cuidado del establecimiento con un celo digno del mayor elogio.

6.318 — *Asilo municipal de la noche.*

Véase en la parte anterior la pág. 274.

6.319 — *Refugio de noche.*

Véase en la parte anterior la pág. 274

6.320 — *Albergue de pobres, de San Lorenzo.*

Fundado por D. Pedro de Cuenca.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.321 — *Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad.* (Corredera Baja de San Pablo, 16.)

Fué fundada en 25 de Enero de 1615, debiéndose su constitución á la iniciativa del P. Bernardino de Antequera, de la Compañía de Jesús, y de D. Pedro Lasso de la Vega y D. Juan Jerónimo Serrá, quienes, durante los tres primeros años de la fundación, repartieron por sí mismos á los pobres las limosnas que recogían.

Este Instituto tiene por objeto entre otros fines religiosos, la celebración de cultos y misas, y realiza varias é importantes obras caritativas: concediendo socorros á las parturientas pobres; abonando pensiones para la lactancia de sus hijos; prestando valiosa ayuda á los que por su adversa suerte se vieron en la necesidad de abandonar sus estudios ó trabajos; facilitando herramientas, primeras materias de fabricación y socorros en metálico á obreros necesitados, repartiendo socorros á domicilio á enfermos pobres; concediendo auxilios á enfermos para ir á los baños de Trillo y Archena, costeándoles las estancias en esos

balnearios; dando acogimiento gratuito en el albergue de noche que tiene establecido, á pobres de ambos sexos, siendo preferidos para el ingreso los que en el mismo día hayan salido con el alta de los hospitales de Madrid y los transeuntes.

Sostiene además un Colegio de niñas huérfanas, dirigido por las Hermanas Teresianas, en el que reciben educación gratuita 30 alumnas, las cuales pueden permanecer en él hasta la edad de veintitrés años, y obtener dotes para casarse ó abrazar estado de Religiosas.

En 1701 el Rey D. Felipe V le concedió el patronato y administración de la Iglesia y Hospital de San Antonio de los Portugueses, adonde trasladaron, por virtud del soberano mandato, el Colegio y demás creaciones de la Hermandad, que ensancharon adquiriendo fincas contiguas para hacer un edificio adecuado. Posee capital propio y las rentas de varias fundaciones; invirtiendo anualmente, sólo en socorros á pobres, más de 30.000 duros.

Patrono. — Una Junta de gobierno.

Clasificada en 17 de Julio de 1862.

6.322 — *Real Casa-Hospedería é Iglesia de San Andrés de los Flamencos.*

Fundada en 18 de Noviembre de 1606 por D. Carlos de Amberes, quien en el año 1594 hizo con este objeto donación de unas casas y solares que tenía en Madrid; donación que confirmó en su testamento otorgado en 9 de Noviembre de 1601.

En ella se da alojamiento y comida durante tres días consecutivos á los pobres de la nación flamenca, ó sea á los pertenecientes á las antiguas diez y siete provincias de los Países Bajos.

Patrono. — La Diputación del Hospital, presidida por un Juez Protector.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Clasificada en 21 de Marzo de 1863.

6.323 — *Institución de Caridad.* (Marqués de Valdeiglesias, número 4.)

Fundada por los Excmos. señores Marqueses de Linares.

Facilita, mediante instancia comprobada, auxilios á las Escuelas católicas, dotes, pensiones á estudiantes, socorros á sacerdotes y limosnas á pobres.

Patrono. - Una Junta compuesta del Presidente del Tribunal Supremo, el Obispo de Madrd-Alcalá y los albaceas de los fundadores.

Posee capital propio.

6.324 — *Bazar del Obrero.*

Se creó bajo la protección de la Serma. Sra. Infanta D.ª María Teresa, y fué fundado por la Sra. Condesa de San Rafael, inaugurándose el día 3 de Junio de 1910.

El fin de esta institución fué bellamente dado á conocer por Su Alteza Real la Infanta D.ª Paz en varias publicaciones.

En este Bazar se reciben toda clase de muebles, ropas, y enseres de casa por deteriorados que estén. Estos objetos, después de desinfectados, se dan á componer á obreros necesitados de trabajo, y se ponen á la venta por el precio de los jornales invertidos, siendo siempre su valor reducidísimo. El derecho á comprar en este Bazar está limitado á las clases pobres, pues en beneficio de ellas exclusivamente funciona tan caritativa institución.

6.325 — *Ropero de Santa Victoria.*

Inaugurado el 9 de Diciembre de 1909, bajo la protección de Sus Majestades D.ª Victoria y D.ª Cristina.

Está organizado en Juntas parroquiales y Secciones.

Distribuye anualmente de 40.000 á 50.000 prendas entre los pobres, muchas de ellas confeccionadas por SS. MM. las Reinas, por Sus Altezas las Infantas y por las señoras y señoritas de las Juntas parroquiales.

9.326 — *Talleres de Caridad de Santa Rita.*

Fueron fundados el año 1902 y actualmente se hallan establecidos en el nuevo templo de San Manuel y San Benito.

Se deben á la iniciativa del Reverendo P. Agustino Salvador Font, y están sostenidos por piadosas damas asociadas con este fin, habiendo contribuído poderosamente á su constitución difinitiva la Excma. Sra. Marquesa del Pazo de la Merced, elegida con posterioridad, Presidenta general de los Talleres.

Tiene por objeto socorrer las necesidades que continuamente afligen á los pobres y obreros.

De esta misma institución hay en la Corte 24 Talleres, que distribuyen anualmente cerca de 40.000 pesetas entre pobres y obreros y unas 30.000 prendas; calculándose en 10.000 el número de familias que socorren.

6.327 — *Real Patronato de Nuestra Señora de Montserrat.* (Iglesia de las Calatravas.)

Para el reparto de ropas á personas necesitadas.

6.328 — *Vestir á pobres.*

Fundada en 7 de Septiembre de 1591 por D. Francisco Luján.

Patrono.—El Párroco de San Pedro.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.329 — *Vestir á pobres.*

Fundada por D. Francisco Sánchez Sagrameña.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.330 — *Comedor de pobres de la Latina.* (Mediodía Grande, 17.)

Establecido por la Asociación benéfica del distrito.

En él se sirve diariamente á 40 necesitados el desayuno, comida y cena.

6.331 — *Asociación Matritense de Caridad.*

Véase en la parte anterior la pág. 274.

6.332 — *Real Asociación de Beneficencia domiciliaria. Socorros á pobres.* (San Bernardo, 11.)

Fundada en 6 de Diciembre de 1856.

Patrono. - La Junta de señoras.

Clasificada en 6 de Diciembre de 1856.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.333 — *Asociación benéfica para el socorro de los pobres del distrito de la Latina.*

Fundada en 4 de Junio de 1904.

Patrono.—La Junta directiva.

Clasificada en 18 de Agosto de 1905.

Se sostiene con limosnas y las cuotas de sus asociados.

6.334 — *Asociación benéfica del distrito del Hospital. Socorros á los pobres del distrito.*

Fundada en el año de 1865.

Patrono.—La Junta directiva.

Clasificada en 8 de Julio de 1904.

Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.335 — *Asociación benéfica para el socorro de los pobres del distrito de la Inclusa.*

Fundada por D. Benito Álvarez Govi en 19 de Octubre de 1888.

Patrono.—La Junta directiva.

Clasificada en 25 de Septiembre de 1900.

Se sostiene con limosnas, donativos y las cuotas de los asociados.

6.336 — *Asociación benéfica del distrito del Centro.*

Distribuye bonos de comidas á los pobres.

Patrono.—Una Junta.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

6.337 — *Asociación benéfica del distrito de la Audiencia. Socorros á pobres del distrito.*
Fundada en 17 de Agosto de 1901.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 17 de Enero de 1905.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.338 — *Asociación benéfica del distrito del Congreso. Socorro á pobres.*
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 18 de Julio de 1908.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.339 — *Asociación de Amigos de la Caridad. Socorros á pobres del distrito del Congreso.*
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 25 de Julio de 1908.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.340 — *Sociedad de San Vicente de Paúl.*
Fué fundada en París, en 1833, por un grupo de jóvenes creyentes que, inspirándose en las doctrinas de la Religión católica, quisieron dedicarse al ejercicio de la caridad.
De aquí se desprenden sus dos finalidades fundamentales: primera, la santificación de los socios, y segunda, el alivio de las necesidades de los pobres.
La Sociedad de San Vicente de Paúl está repartida por toda España, y sus individuos se reúnen en cada localidad semanalmente en secciones denominadas Conferencias.
Cada Conferencia adopta cierto número de familias pobres, y para que una familia sea visitada y protegida se requiere la presentación por un socio y los informes previos, sobre los cuales decide la Conferencia en sesión.
En España se estableció la Sociedad de San Vicente de Paúl á fines de 1849. Fué disuelta por el Gobierno revolucionario de 1868 y de nuevo autorizada en 1875.

6.341 — *Asociación de Señoras de San Vicente de Paúl. Socorro á pobres.*
Se estableció en Madrid en 1855, fué suprimida en 1868 y restaurada para España entera en 1869.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 27 de Julio de 1912.
Se sostiene con limosnas y donativos.

6.342 — *Diputación de pobres vergonzantes. Socorros á pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.343 — *Asociación para Socorros de pobres vergonzantes.*
Fundada en 8 de Julio de 1876.
Patrono.—La Junta directiva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.344 — *Asociación de María Santísima y San José. Protección á los pobres en sus matrimonios.*
Fundada en el año 1859.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 30 de Agosto de 1862
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.345 — *Asociación de la Purísima. Socorros á pobres.*
Patrono.—La Junta de gobierno.
Clasificada en 18 de Diciembre de 1882.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.346 — *Congregación de Nuestra Señora de la Purificación. Socorros á los Cofrades.*
Patrono — La Congregación.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.347 — *Congregación de Nuestra Señora de Belén y Huida á Egipto. Socorros á los Cofrades.*
Patrono.—La Congregación.
Posee capital propio.

6.348 - *Congregación de San Eloy, de artífices plateros. Socorros á los mismos.*
Fundada en 4 de Marzo de 1575.
Patrono.—La Congregación.
Posee capital propio.

6.349 — *Congregación del Dulce Nombre de María. Socorros á pobres.*
Fundada en 20 de Noviembre de 1611.
Patrono —La Congregación.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.350 — *Congregación de San Ignacio de Loyola Auxilios á los naturales de las Vascongadas.*
Fundada en el año 1713.
Patrono.—La Congregación.
Posee capital propio.

6.351 — *Hermandad de San Lorenzo en Santa Cruz. Socorros á pobres.*
Patrono. - La Junta de gobierno.
Posee capital propio.

6.352 *Hermandad de Nuestra Señora del Rescate. Socorros á pobres.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.353 — *La Estrella de los pobres.*
Fundada por D. José M.ª Dalmáu.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.354 — *Junta de Caridad. Socorro á pobres.*
Patronos.—El Corregidor y el Alcalde de Casa y Corte.
Se sostiene con subvenciones y donativos.

6.355 — *Juntas municipales de distrito.*
Véase en la parte anterior la pág. 247 y siguientes.

6.356 — *Junta de Damas protectora de viudas y huérfanas desvalidas.*
El fin de esta obra es amparar á las infelices mujeres á quienes la muerte arrebata al que es jefe de su familia y las sustenta con un jornal ó empleo.

6.357 — *Socorros á viudas y huérfanos.*
Fundada por la Unión de Damas españolas.
Patrono.—La Junta de esta Asociación.
Se sostiene con los recursos de la Unión de Damas.

6.358 — *Vestir viudas ó huérfanas.*
Fundada por la Marquesa de Valdeolmos y de la Torrecilla.
Patronos.—Un familiar y el Párroco.
Clasificada en 17 de Noviembre de 1905.
Posee capital propio.

6.359 — *Socorros á viudas.*
Fundada en 19 de Mayo de 1707 por D.ª María Manuela Bandres y Abarca.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Posee capital propio.

6.360 — *Socorros á viudas.*
Fundada en 30 de Noviembre de 1865 por D. Pedro M.ª Rubio.
Patrono.—La Real Academia de Medicina.
Posee capital propio.

6.361 — *Socorro á viudas.*
Fundada por D. Juan Martínez Antezana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.362 — *Limosnas á viudas.*
Fundada por D. Manuel Sáenz Solano.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.363 — *Limosnas á viudas.*
Fundada en 26 de Abril de 1589 por D.ª Catalina Reynoso y Hernando Somonte.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.364 — *Socorro á los escritores públicos y sus familias.*
Es fundación de D. Lucas Aguirre fallecido en 1873, y tiene por objeto repartir en la época de Navidad de cada año cierta cantidad de dinero, que deberá ser distribuída en donativos entre los escritores públicos necesitados ó familias de éstos que lo solicitaran en el transcurso del año.
Las instancias, acompañadas de los documentos que prueban el derecho y condiciones de los solicitantes, se dirigirán á la testamentaría Aguirre.

6.365 — *Socorros á los jornaleros pobres de Madrid durante los meses de Diciembre á Marzo de cada año y para los establecimientos de Beneficencia.*
Fundada por el Excmo. Sr. Marqués de Urquijo en 21 de Febrero de 1885.
Patrono. — El Sr. Marqués de Urquijo.
Clasificada el 3 de Diciembre de 1910.
Posee capital propio.

6.366 — *Socorro y asistencia á necesitados.*
Fundada por los Caballeros Hospitalarios Españoles.
Patrono.—La Institución.
Clasificada en 11 de Febrero de 1881.
Se sostiene con cuotas y limosnas.

6.367 — *Socorros á pobres.*
Fundada por la Congregación de Hijas de María y Sagrado Corazón de Jesús.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 27 de Julio de 1912.
Se sostiene con limosnas y donativos.

6.368 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Antonio Sarmiento Acuña.
Patrono.—D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osuna.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.369 — *Socorros á pobres.*
Fundada por la Condesa de Salvatierra.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Posee efectos de sisa.

6.370 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Lorenzo Ibáñez Porcio.
Patrono.—La Marquesa de Campofuerte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.371 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Juan de Amaya, *el Viejo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.372 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Tadeo Taboada y Ulloa.
Patronos.—Curas de San Justo y San Miguel.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.373 — *Socorros á pobres.*
Fundada en 27 de Agosto de 1761 por D.ª Clara Antonia Romero.
Patronos.—Curas de San Ginés y Santa Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.374 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D.ª María Delgado y D. Domingo Ulibarri.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.375 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Ramón Espont.
Posee capital propio.

6.376 — *Socorros á pobres.*
Fundada en 10 de Febrero de 1698 por D. Pablo Guzmán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.377 — *Socorros á pobres.*
Fundada en 17 de Septiembre de 1684 por D. Juan Contreras.
Posee capital propio.

6.378 — *Limosnas.*
Fundada en 17 de Enero de 1646 por D. Pedro Muñoz.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.379 — *Limosnas.*
Fundada en 30 de Mayo y 3 de Junio de 1795 por D. Eusebio Ruiz de Tejada.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.380 — *Limosnas.*
Fundada en 27 de Noviembre de 1661 por D. Juan de la Vega Paredes.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

Véase en la parte anterior la pág 207.

6.381 — *Limosnas.*
Fundada en 17 de Febrero de 1605 por D. Cristóbal Ortiz.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de Artífices plateros.
Posee capital propio.

6.382 — *Limosnas.*
Fundada en 22 de Febrero de 1615 por D. Martín Fernández.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de Artífices plateros.
Posee capital propio.

6.383 — *Limosnas.*
Fundada en 31 de Octubre de 1735 por D.ª Josefa Abad.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

6.384 — *Limosnas.*
Fundada por D. Ramón Fernández Sandoval.
Patrono.—La Congregación de Nuestra Señora de la Concordia.
Posee capital propio.

6.385 *Limosnas.*
Fundada por D. Juan González de Novoa y D.ª María Sepúlveda.
Patrono.—La Hermandad de San Lorenzo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.386 — *Limosnas.*
Fundada en 22 de Junio de 16[illegible]6 por D.ª María Herrera de Naja.
Patrono.—La Hermandad de San Lorenzo, en Santa Cruz.
Posee capital propio.

6.387 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Isabel Guzmán.
Patrono.—La Hermandad de San Lorenzo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.388 — *Limosnas.*
Fundado en 21 de Noviembre de 1653 por D. Juan Salazar.
Patrono.—La Condesa de la Vega del Pozo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.389 — *Limosnas.*
Fundada por la Duquesa de Gandía.
Patrono.—El Obispo de Madrid-Alcalá.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.390 — *Limosnas.*
Fundada en 7 de Septiembre de 1591 por D.ª Isabel de la Cerda.
Patrono. — El Párroco de San Pedro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.391 — *Limosnas.*
Fundada en 14 de Octubre de 1782 por D.ª Margarita Salcedo.
Patrono.—El Cura de San Justo.
Posee capital propio.

6.392 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Magdalena Antonia Querey.
Patrono.—El Rector de San Isidro.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.393 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Beatriz de Velasco.
Patrono. — La Diputación provincial.
Agregada al Hospicio.

6.394 — *Limosnas.*
Fundada en 18 de Julio de 1789 por D. José del Yermo Santibáñez,
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.395 — *Limosnas.*
Fundada en 31 de Agosto de 1795 por D. Félix M. de Villa López López de Porras.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.396 — *Limosnas.*
Fundada por D. Teodomiro Delgado.
Posee bienes propios.

6.397 — *Limosnas.*
Fundada en 8 de Junio de 1685 por D.ª María Ana Cárdenas y Chaves.
Posee capital propio.

6.398 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco del Hoyo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.399 — *Limosnas.*
Fundada en 6 de Agosto de 1761 por D. Miguel Agustín Mayero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.400 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª María Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.401 — *Limosnas.*
Fundada en 27 de Julio de 1672 por D. Pedro Guerra Socampo.
Clasificada en 20 de Octubre de 19?6.
Posee capital propio.

6.402 — *Limosnas.*
Fundada en 23 de Febrero de 1678 por D. Juan Núñez de León.
Posee capital propio.

6.403 — *Limosnas.*
Fundada en 21 de Mayo de 1618 por D. Gregorio Usátegui.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.404 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro de la Orden, *el Mayor*.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.405 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Matilde Sánchez Casanova.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.406 — *Limosnas.*
Fundada por D. Jacobo Postichuelo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.407 — *Limosnas.*
Fundada en 17 de Septiembre de 1772 por D.ª Antonia Acuña y Guzmán.
Patrono. – La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.408 — *Limosnas.*
Fundada en 22 de Junio de 1762 por la Marquesa de Sarriá.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.409 — *Limosnas.*
Fundada en 28 de Abril de 1634 por D. Andrés Olivera y Salgado.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.410 — *Limosnas.*
Fundada en 28 de Abril de 1679 por D. Blas Canales y Carranza.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.411 — *Limosnas*
Fundada por D. Elías Aguera y Tobar.
Patronos.—El Capellán Mayor y el primero y segundo Consiliarios de la Congregación de Presbíteros.
Clasificada en 24 de Abril de 1909.
Posee capital propio.

6.412 — *Limosnas.*
Fundada en 11 de Noviembre de 1780, por D. Blas Carballo.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.413 — *Limosnas.*
Fundada en 6 de Diciembre de 1856 por D. Pedro Espinosa.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.414 — *Limosnas.*
Fundada en 27 de Febrero de 1732 por Fray Juan de las Huertas.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.415 — *Limosnas.*
Fundada en 29 de Noviembre de 1753 por D. Francisco Gory.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.416 *Limosnas.*
Fundada en 10 de Enero de 1734 por D. Juan Pérez.
Patrono. – La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.417 — *Limosnas.*
Fundada en 2 de Mayo de 1812 por D. Simón Rojas Hernández.
Patrono.— La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.418 — *Limosnas.*
Fundada en 20 de Mayo de 1681 por D. Pedro Calderón de la Barca.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbiteros.
Posee capital propio.

6.419 — *Limosnas.*
Fundada en 31 de Diciembre de 1622 por D.ª Inés Núñez.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.420 — *Limosnas.*
Fundada en 22 de Diciembre de 1777 por D. José Negrete Mateos.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.421 — *Limosnas.*
Fundada en 29 de Octubre de 1732 por D. Pedro Llorente y Huertas.
Patrono —La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.422 — *Limosnas.*
Fundada en 14 de Mayo de 1660 por Fray Luis de León.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.423 — *Limosnas.*
Fundada en 26 de Abril de 1728 por D. José Jiménez.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.424 — *Limosnas.*
Fundada en 9 de Julio de 1859 por D. Rafael Civalti.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Posee capital propio.

6.425 — *Limosnas.*
Fundada en 26 de Noviembre de 1751 por D.ª María Eternard y Morquecho.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Posee capital propio.

6.426 — *Limosnas.*
Fundada en 30 de Abril de 1673 por D. Juan Revollín.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Posee capital propio.

6.427 — *Limosnas.*
Fundada en 5 de Septiembre de 1727 por D. Gregorio María Caltañazor.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Posee capital propio.

6.428 — *Limosnas.*
Fundada en 25 de Octubre de 1662 por D. Gregorio Oliva y doña Manuela San Pedro.
Patrono —La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

6.429 — *Limosnas.*
Fundada en 27 de Septiembre de 1814 por D. José Martínez Astudillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.430 — *Limosnas.*
Fundada en 7 de Agosto de 1625 por D. Francisco Alcocer y Salcedo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.431 — *Limosnas.*
Fundada en 21 de Octubre de 1781 por D. Antonio del Valle Román.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.432 — *Limosnas.*
Fundada en 21 de Diciembre de 1765 por D. Benito Pardo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.433 — *Limosnas.*
Fundada por D. Blas Ramonet.
Patronos.—Hermandad de Clérigos de Nuestra Señora de la Soledad y San José.
Posee capital propio.

6.434 — *Limosnas.*
Fundada en 8 de Septiembre de 1588 por D. Pedro Escudero y D.ª Leonor del Castillo.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

6.435 — *Limosnas.*
Fundada en 22 de Agosto de 1883 por D.ª Josefa Collado y Ranero.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 14 de Marzo de 1893.
Posee capital propio.

6.436 — *Limosnas.*
Fundada en 11 de Marzo de 1665 por D. Antonio Robles.
Patrono.—Hermandad de San Lorenzo.
Posee capital propio.

6.437 — *Limosnas.*
Fundada en 3 de Octubre de 1721 por D.ª Gracia Antonia del Val.
Patrono.—El Párroco de San Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.438 — *Limosnas.*
Fundada en 25 de Enero de 1827 por D. José M. de Ruchena Álvarez Bohorques.
Patronos.—El Párroco de San Martín y el Capellán de las Capuchinas.
Posee capital propio.
Véase en la parte anterior la pág. 208.

6.439 — *Limosnas.*
Fundada en 27 de Julio de 1874 por D.ª María Jausoro y Bárcenas.
Patronos.—Los Párrocos de Santa Cruz y San Sebastián.
Posee capital propio.

6.440 — *Limosnas.*
Fundada en 8 de Junio de 1691 por D.ª Magdalena Velasco.
Patrono.—El Rector de la Capilla de San Isidro
Posee capital propio.

6.441 — *Limosnas.*
Fundada por D. Bernardino Almarza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.442 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Gómez Noriega.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.443 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Vázquez Cadórniga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.444 — *Limosnas.*
Fundada en 26 de Marzo de 1825 por D.ª Dolores Rivera y Ruano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.445 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Escribano.
Posee capital propio.

6.446 — *Limosnas á presos.*
Fundada en 8 y 22 de Septiembre de 1642 por D. Alfonso Pérez de Guzmán.
Posee capital propio.

6.447 — *Limosnas á presos.*
Fundada por D. Agustín del Hierro.

Patrono.—Marqués de Cusana.
Posee capital propio.

6.448 — *Fines benéficos.*
Fundada por D. Pedro y doña Catalina Salazar é Isla de la Peña.
Patronos. — Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.449 — *Fines benéficos.*
Fundada por D. Francisco González Hidalgo.
Patrono — La Junta de gobierno.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

6.450 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Losa.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.451 — *Obra pía.*
Fundada por D. Alonso López Aguiar.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.452 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Leocadia Sánchez Acuña.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.453 — *Obra pía.*
Fundada por D. Antonio Carlos Salgado.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.454 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Sandoval y Quijano.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.455 — *Obra pía.*
Fundada por D. Diego Sanz de Villanueva.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.456 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Jerónimo Serra.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.457 — *Obra pía.*
Fundada por D. Lucas Spínola.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.458 — *Obra pía.*
Fundada por la Marquesa de Torrejón y Villagarcía.
Patrono.—La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.459 — *Obra pía.*
Fundada por D. Luis Antonio Torres.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.460 — *Obra pía.*
Fundada por D. Antonio Vargas.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.461 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª M.ª Marios Jimeno.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.462 — *Obra pía.*
Fundada por D. Gaspar Montemayor.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.463 — *Obra pía.*
Fundada por la Marquesa de Palomares.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.464 — *Obra pía.*
Fundada por D. Diego Pérez de Vargas.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.465 — *Obra pía*
Fundada por D. Ángel Recarey.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.466 — *Obra pía.*
Fundada por el Conde del Puerto.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.467 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Manuela Ruiz de Saavedra.
Patrono. — La Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.468 — *Obra pía.*
Fundada por D. Domingo Rodríguez de Araújo.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.469 — *Obra pía.*
Fundada por D. Vicente Justo González.
Patronos.—Los albaceas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.470 — *Obra pía.*
Fundada por D. Guillermo Caserta.
Patrono.—La Junta de Caridad de la Parroquia de San Sebastián.
Posee capital propio.

6.471 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Jiménez Astudillo.
Patrono.—La Junta de Caridad de la Parroquia de San Sebastián.
Posee capital propio.

6.472 — *Obra pía.*
Fundada por el Dr. Juárez de Peralba.
Patrono.—La Diputación de pobres.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.473 — *Obra pía.*
Fundada por la Marquesa de Zambrano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.474 — *Obras pías.*
Fundada por D. Juan de Villavicencio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.475 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Eugenio Valenzuela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.476 — *Obra pía.*
Fundada por D. Gaspar Tapia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.477 — *Obras pías.*
Fundada por D. Francisco Somoza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.478 — *Obras pías.*
Fundada por D.ª Baltasara Francisca Somoza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.479 — *Obra pía.*
Fundada por D. Francisco Segó y Galíns.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.480 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Santos de Losada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.481 — *Obra pía.*
Fundada por D. Manuel Molinero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.482 — *Obra pía.*
Fundada por D. Baltasar Mercader.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.483 — *Obra pía.*
Fundada por D. Antonio Pineiro.
Posee fincas rústicas sin determinar.

Además, tienen por objeto *limosnas* las fundaciones comprendidas con los números 5.882 al 5.886; las 5.893 y 5.894; de la 5.936 á la 5.980, todas inclusive; las 6.003, 6.231, 6.484 y 6.610. *Socorros*, la 5.881; de la 5.888 á la 5.891; de la 5.994 á la 5.998, también todas inclusive, y las 6.004 y 6.605; y *socorros á presos*, las 6.000, 6.001, 6.230 y 6.608.

De índole religiosa.

6.484 — *Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís.*
Se remonta la fundación de esta Santa Hermandad al año de 1221.
Cumple fines religiosos de celebración de cultos, misas y sufragios, y fines caritativos de protección á los hermanos, mediante la concesión de dotes, y distribución de ropas y limosnas; destina dinero efectivo para socorros á presos y sostiene un Hospital para sus asociados.
En ella han figurado hombres eminentes en todos los ramos de la humana sabiduría.

6.485 — *Venerable é Ilustre Congregación del Apóstol San Pedro, de señores Presbíteros seculares naturales de Madrid.* (San Bernardo, 101 y 103.)
Fué fundada el año 1619 por los señores sacerdotes D. Jerónimo de la Quintana, Capellán mayor del Hospital de la Latina, y D. Francisco Sánchez de Villanueva, Capellán de honor y Predicador de S. M.; siendo aprobadas sus Constituciones en 1817 por el Real Consejo de Castilla.
Tiene por objeto la celebración de misas, sufragios y fiestas religiosas; la asistencia á enfermos en el Hospital que tiene creado; dar albergue y acogimiento á los sacerdotes que careciesen de familia y de recursos; el socorro á los detenidos en la Cárcel eclesiástica, procurando su enmienda y activando su salida, y el vestuario de ropas interiores y exteriores.
Posee capital propio y disfruta las rentas de varias fundaciones benéfico religiosas, á cargo de la Congregación.

6.486 — *Capellanías.*
Fundada por D. Cristóbal Herrera y Acuña.
Patrono.—El Párroco del Salvador y el Abad del Cabildo de Curas.
Posee capital propio.

6.487 — *Capellanía y otros objetos.*
Fundada por D. Pedro López Sigades y su esposa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.488 — *Capellanías.*
Fundada por D. Diego Rodríguez Perales.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.489 — *Misas.*
Fundada en 23 de Abril de 1727 por D.ª Francisca Manuela Jiménez de Uroso.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.490 — *Misas.*
Fundada en 27 de Enero de 1738 por D. Andrés Mendo y Beato.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.491 — *Misas.*
Fundada en 16 de Noviembre de 1697, por D.ª Catalina Molina.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.492 — *Misas.*
Fundada en 8 de Noviembre de 1816, por D. Ángel María de la Torre.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.493 — *Misas.*
Fundada en 1.° de Noviembre de 1754, por D.ª Luisa Josefa de Urquía.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.494 — *Misas.*
Fundada en 15 de Noviembre de 1740, por D.ª Teresa Villoria.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

6.495 — *Misas.*
Fundada en 1.° de Diciembre de 1750, por D.ª Antonia González de Lamadrid.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.496 — *Misas.*
Fundada en 4 de Noviembre de 1846 por D.ª Irene García de Arias.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.497 — *Misas.*
Fundada en 23 de Julio de 1703 por D. Felipe Fernández Sotomayor.
Patrono.—La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Clasificada en 20 de Abril de 1877.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.498 — *Misas.*
Fundada por D.ª Ana Fernández.
Patrono. — El Párroco de San Justo
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.499 — *Misas.*
Fundada por D. Francisco Estébanez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.500 — *Misas.*
Fundada por D. José Díez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.501 — *Misas y fiesta en la Octava del Corpus.*
Fundada en 13 de Noviembre de 1772 por D.ª Ana María Elguera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.502 — *Aniversarios y misas.*
Fundada en 20 de Octubre de 1789 por D. Bruno Antonio Baigorri.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.503 — *Misas y aniversarios.*
Fundada en 19 de Febrero de 1681 por D. Sebastián Muñoz Juárez.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.504 — *Congregación de la Purísima Concepción. Entierro y misas.*
Patrono.—La Congregación.
Clasificada en 17 de Diciembre de 1900.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.505 — *Congregación de Nuestra Señora de los Remedios. Misas y socorros á presos.*
Fundada el año 1613.
Patrono.—La Congregación.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.506 — *Congregación de Nuestra Señora de los Dolores. Entierro y misas.*
Patrono.—La Congregación.
Clasificada en 17 de Enero de 1905.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

6.507 — *Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados. Entierro á los Cofrades.*
Patrono.—La Congregación.
Lé pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.508 — *Congregación del Santísimo Cristo de la Bóveda de San Ginés. Entierro á los Cofrades.*
Fundada en 10 de Octubre de 1590.
Patrono.—La Congregación.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.509 — *Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro. Entierro y misas.*
Fundada el año de 1880.
Patrono.—La Congregación.
Clasificada en 6 de Octubre de 1898.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.510 — *Congregación de misioneros.*
Fundada por los Hijos del Inmaculado Corazón de María.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.511 — *Archicofradía.*
Patrono.—Cardenal de Escala.
Cumple sus fines con las cuotas de los Cofrades.

6.512 — *Casa de salud para misioneros en Mallorca.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.513 — *Misas, socorros y vestir á sacerdotes.*
Fundada en 10 de Septiembre de 1747 por D. Sebastián García Barba.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.514 — *Socorros á sacerdotes.*
Fundada en 13 de Marzo de 1794 por D.ª Gertrudis Sánchez.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.515 — *Entierro á sacerdotes pobres.*
Fundada en 27 de Enero de 1647 por D. Bernabé Pérez.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.516 — *Socorros á sacerdotes.*
Fundada por D. Juan Gilimón de la Mota.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbíteros.
Posee capital propio.

6.517 — *Limosnas á sacerdotes.*
Fundada en 23 de Noviembre de 1803 por D. Francisco Serrano Beltrán.
Patrono.—La Congregación del Apóstol San Pedro.
Posee capital propio.

6.518 — *Sufragios.*
Fundada en 26 de Marzo de 1861 por D. Bernardo Sánchez Sagrameña.
Patrono.—D. Joaquín Gómez de Barreda.
Posee capital propio.

6.519 — *Sostenimiento de dos lámparas.*
Fundada en 20 de Septiembre de 1684 por D. Francisco Palva.
Patrono.—La Congregación de San Eloy, de artífices plateros.
Posee capital propio.

Además, tienen por objeto *Misas* las fundaciones comprendidas con los números 5.870, 5.883; de la 5 889 á la 5.897; de la 5.906 á la 5.947; las 6.000, 6.229 y 6 321; de la 6.407 á la 6.445; las 6.603, 6.605, 6 608, 6.609, 6.610 y 6.612; *Capellanías*, las 5.871, 5.889, 5.948 y 5.949; de la 5.981 á la 5 991 y la 6.603; *Socorros á sacerdotes*, la 5.993, y la 6.359; *Fiestas religiosas*, la 5.989, y *Cultos*, las 5.992, 6.321 y 6.322.

De objeto desconocido.

6.520 — Institución fundada por D.ª María Josefa Alaiza.
Patrono.—El Capellán del Convento de Carmelitas de Santa Ana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6 521 — Institución fundada por D.ª María Jacinta Bosch.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.522 — Institución fundada por D. Francisco Javier Borul.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.523 — Institución fundada por D. José Soler y Tatay.
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.524 — Institución fundada por D. Blas Sanchís.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.525 — Institución fundada por D.ª Josefa Sabater.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.526 — Institución fundada por D. Félix Rubiato y otra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.527 — Institución fundada por D.ª Petronila Rojas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.528 — Institución fundada por D.ª María Núñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.529 — Institución fundada por D. Andrés Navarrete y otro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.530 — Institución fundada por D. Miguel Mon.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.531 — Institución fundada por el Marqués de Mirasol.
Patronos.—Los descendientes.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.532 — Institución fundada por D. Francisco Merlo Rubio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.533 — Institución fundada por D. Francisco Lego y Galmes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.534 — Institución fundada por D. Antonio González.
Patrono —La Congregación de Nuestra Señora de Loreto.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.535 — Institución fundada por D. Francisco de Gauna.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.536 — Institución fundada por D.ª María Fernández Moscoso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.537 — Institucción fundada por D. Luis Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.538 — Institución fundada por D.ª María Patrocinio Chacón y Carrillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.539 — Institución fundada por D. Pedro Aurich.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.540 — Institución fundada por D. Pedro Artes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.541 — Institución fundada por D. Manuel Amat y Tuñón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.542 — Institución fundada por doña María del Carmen Alpuente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.543 — Institución fundada por D. Matías Ayer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.544 — Institución fundada por D. Juan Francisco Alzamora..
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.545 — Institución fundada por D. Serafín Adria.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.546 — Institución fundada en 26 de Mayo de 1752 por D.ª María Zárate.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.547 — Institución fundada en 23 de Julio de 1787 por D. Ramiro Zabalza.
Posee capital propio.

6.548 — Institución fundada el año 1572 por D. Rodrigo de Vargas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.549 — Institución fundada el año 1614 por D. Diego de Vargas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.550 — Institución fundada por D. Bernabé del Valle.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.551 — Institución fundada el 3 de Julio de 1674 por D. Pedro Valladares.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.552 — Institución fundada el año de 1567 por D. Juan Bautista Toledo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.553 — Institución fundada el año 1591 por D.ª María Suárez de la Cueva.
Le pertenecen como cápital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.554 — Institución fundada en los años 1588 y 1592 por D. Sebastián Suárez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.555 — Institución fundada por D. Baltasar de Soria.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6 556 — Institución fundada en 8 de Julio de 1679 y 20 de Abril de 1680 por D. Francisco Santo Domingo Solórzano.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

6.557 — Institución fundada por D. Mateo Miguel San Llorente.
Posee capital propio.

6.558 — Institución fundada por D. Francisco Salcedo Giner de Rivadeneira.
Patrono. – La Congregación de la V. O. T. de San Francisco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.559 — Institución fundada por D. Juan Rivadeneira.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.560 — Institución fundada por D. Francisco Salariego.
Posee capital propio.

6.561 — Institución fundada por el Conde de Rebolledo.
Patrono.—El Marqués de Incio.
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.562 — Institución fundada por D. Luis Ramos de la Cruz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.563 — Institución fundada por D.ª Melchora Queler.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.564 — Institución fundada por D. Francisco Javier Queri.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

6.565 — Institución fundada en 31 de Enero de 1763 por Pérez de Mendoza.
Posee capital propio.

6.566 — Institución fundada el año de 1599 por D. Rodrigo Pérez de la Huerta.
Patrono.—El Cura Párroco de San Ginés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.567 — Intitución fundada por D. Esteban de la Peña.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.568 — Institución fundada por D. Jerónimo de la Parra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.569 — Institución fundada el año 1573 por D.ª María de Paredes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.570 — Institución fundada por D.ª Francisca Ordóñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.571 — Institución fundada por D. Francisco Egea.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cu-ntía se desconoce.

6.572 — Institución fundada por D.ª Isabel Eisulve.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.573 — Institución fundada por D. Cristóbal Villarreal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.574 — Institución fundada por Fray Alonso Orozco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.575 — Institución fundada el año 1620 por D.ª María Ochoa y Garay.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.576 — Institución fundada por D.ª Isabel Oballe.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.577 — Institución fundada por D. Francisco Muñoz.
Posee capital propio.

6.578 — Institución fundada por D. Joaquín Manuel Mena.
Posee capital propio.

6.579 — Institución fundada el año de 1603 por D. Pedro López Albacete.
Patrono.—El Párroco de San Sebastián y el Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.580 — Institución fundada el año de 1675 por D.ª María Laguardia.
Patrono.—El Párroco de San Ginés y el Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.581 — Institución fundada por D.ª Joaquina Iturribia.
Posee capital propio.

6.582 — Institución fundada en 12 de Abril de 1775 por D. Juan Herrera.
Posee capital propio.

6.583 — Institución fundada por D. Francisco Herrera.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco de Santiago.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.584 — Institución fundada por D.ª Gracia Hernández.
Patrono.—El Párroco de San Justo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.585 — Institución fundada por D. Julián Hermosilla y Benito.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.586 — Institución fundada por D.ª Luisa Guil.
Posee capital propio.

6.587 — Institución fundada por doña M.ª Gamboa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.588 — Institución fundada el año 1622 por D.ª Isabel Gálvez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.589 — Institución fundada por D. Bruno Fourdinier.
Patronos.—Los Párrocos de San Martín, San Ginés y otros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.590 — Institución fundada por D. Gaspar Figueredo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.591 — Institución fundada por D. Esteban Dorris.
Patrono.—La Congregación del Santísimo Sacramento del Oratorio de Caballero de Gracia.
Posee capital propio.

6.592 — Institución fundada por D.ª Laureana Díaz Mendoza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.593 — Institución fundada por D. Pedro Delgado y Molina.
Patronos.—El Cura de San Justo y el Capellán Mayor del Hospital de Presbíteros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.594 — Institución fundada en 1.º de Junio de 1700 por D. Juan Antonio Corcuera.
Patrono.—La Hermadad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.595 — Institución fundada en 11 de Febrero de 1868 por D. José de la Cámara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.596 — Institución fundada en 6 de Septiembre de 1684 por D.ª Guiomar Benegas.
Posee capital propio.

6.597 — Institución fundada por D. Juan Bautista Arizmendi.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.598 — Institución fundada por D. Francisco Areh del Soto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

6.599 — *Juntas de Señoras.*
Por Real decreto de 27 de Abril de 1875 fué creada la Junta de Señoras, para auxiliar al Gobierno en los servicios de Beneficencia, avivando la caridad y ordenando sus recursos en beneficio público con la misión de visitar las Asociaciones y establecimientos benéficos de la Corte y estudiar sus necesidades á fin de aplicar el oportuno alivio ó remedio, y para cuidar especialmente de las Inclusas y de los Colegios de niñas, Hospitales de mujeres, Casas de recogimiento y demás Institutos benéficos dedicados á la instrucción y alivio ó socorro de la mujer. Por Reales decretos de 17 de Julio de 1884 y 16 de Febrero de 1901, se crearon otras Juntas análogas para auxiliar á las Corporaciones provinciales y municipales en la ciudad de Barcelona, en Sevilla, Valencia, Málaga, Granada, Cádiz, Coruña, Zaragoza, Valladolid, Jerez de la Frontera y Toledo, concretándose su funcionamiento según las prescripciones establecidas por Real orden de 30 de Septiembre de 1884.

6.600 — *Centro de Hijos de Madrid, para promover y fomentar el engrandecimiento moral y material de la villa.*
Fundado en 3 de Octubre de 1904.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificado en 11 de Agosto de 1911.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.601 — *Asociación española para la Educación física.*
Fundada en 23 de Junio de 1911.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 30 de Junio de 1911.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

6.602 — *Socorros á personas de su familia.*
Fundada por D. Luis Manuel de Quiñones en 1.° de Junio de 1783.
Patronos.—El Cura párroco de Santa Cruz y el Excmo. Sr. Duque de Tamames.
Clasificada en 9 de Junio de 1911.
Posee capital propio.

6.603 — Fundación de D. Juan Sánchez Navarro y D.ª Catalina Varela.
Véase en la parte anterior la pág. 214.

6.604 — Fundación de Alonso Martín de Cos y Juana Antesana.
Véase en la parte anterior la pág. 214.

6.605 — Fundación de D. Mateo de la Vía.
Instituída en 23 de Septiembre de 1904.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Véase en la parte anterior la pág. 207.

6.606 — Fundación de la Marquesa viuda de Villagarcía.
Véase en la parte anterior la pág. 207.

6.607 — Fundación de la Marquesa de Casaliche.
Véase en la parte anterior la pág. 207.

6.608 — Fundación de D. Rafael Cornejo y Rivadeneira.
Véase en la parte anterior la pág. 207.

6.609 — Fundación de D. José Antonio San Román.
Instituída en 1.° de Mayo de 1757.
Véase en la parte anterior la pág. 206.

6.610 — Fundación de D. Lorenzo Villoslada.
Véase en la parte anterior la pág. 206.

6.611 — Fundación de D. Pedro Velasco.
Véase en la parte anterior la pág. 207.

6.612 — Fundación de D.ª Isabel de Chaves.
Véase en la parte anterior la pág. 207.

6.613 — Fundación de D. Juan de España y Moncada.
Véase en la parte anterior la pág. 206.

6.614 — *Patronato.*
Fundado por D. Rodrigo Aguiar y Acuña
Posee inscripciones sin liquidar.

6.615 — *Archicofradía de la Paz y Caridad. Asistir y dar sepultura á los reos.*
Fundada en 21 de Noviembre de 1793.
Patrono.—La Junta de gobierno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.616 — *Comida á los presos de la Cárcel.*
Fundada por D. Eugenio Serrano.
Posee capital propio.

6.617 — *Memorias.*
Fundada por la Marquesa de Lara.
Patronos. - Sus descendientes.
Posee créditos contra el Estado, sin liquidar.

6.618 — *Memorias.*
Fundada por D. Alonso San Pedro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.619 — *Sociedad «La Caridad».* (Socorros á soldados inútiles.)
Patrono. - La Junta directiva.
Se sostiene con donativos y cuotas.

6.620 — *Barrio obrero.*
Fundado por la Junta permanente de la Grandeza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.621 — *Redención de cautivos.*
Fundada en 9 de Agosto de 1688 por D. Juan Fernández Heredia.
Posee capital propio.

Además, tienen por objeto redención de cautivos las fundaciones números 6.002, 6.003 y 6.004.

Véase en Carabanchel Bajo Vista Alegre), el *Asilo de Inválidos del Trabajo.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AJALVIR

6.622 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D.ª Flora Ahijón y González en 13 de Octubre de 1874.
Patrono.—El Cura párroco y el Alcalde.
Clasificada en 30 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

6.623 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALAMEDA DEL VALLE

6.624 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALCALÁ DE HENARES

6.625 — *Asilo de ancianas y niñas de Nuestra Señora de la Paloma.*

Véase en la parte anterior la pág. 272.

6.626 — *Instrucción.*
Fundada en 9 de Agosto de 1748 por D. Pablo Alonso de Rueda.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

6.627 — *Misas y dotes.*
Fundada en 26 de Enero de 1582 por D. Diego y D.ª Catalina Jiménez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.628 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Juan González y otros.
Patronos.—El Alcalde y el Cura.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.629 — *Casa de recogidas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.630 — *Hospital de la Misericordia.*
Fundada en 18 de Octubre de 1483 por D. Luis de Antezana.
Patronos.—El Cabildo, Caballeros é Hijosdalgo.
Clasificada en 16 de Junio de 1863
Posee capital propio.

6.631 — *Hospital de Santa María La Rica.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6 632 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Felipa Salmerón y D.ª Leonor Contreras.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.633 — *Hospital de San Juan de Letrán.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.634 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Gutiérrez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.635 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Martínez Villaseñor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.636 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Cabildo de Caridad.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.637 — *Dar instrucción y socorro á los pequeños industriales, á los agricultores y obreros.*
Fundada en 10 de Abril de 1909 por el Centro Católico de Acción Social popular.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Clasificada en 1.º de Diciembre de 1910.
Se sostiene con cuotas y donativos.

ALCORCÓN

6 638 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Juan Talavera.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

ALDEA DEL FRESNO

6 639 — *Dotes.*
Fundada por D.ª M.ª Robledo y D.ª Juana Moreno.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

ALGETE

6.640 — *Hospital.*
Fundado por D. Domingo Ibáñez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6 641 — *Limosnas é instrucción.*
Fundada en 1.º de Diciembre de 1619 por D. Juan Alonso Arias Moscoso.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee bienes propios.

6.642 — *Pensiones para estudio.*
Fundada por D. Pedro Martínez de María.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AMBITE

6.643 — *Hospital.* Asistencia á enfermos.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

ANCHUELO

6.644 — *Instrucción.*
Fundada por D. Andrés Llorente y Huertas.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.645 — *Hospital y dotes.*
Fundadas las dotes por D. Antonio García Cerrato.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
El Hospital posee capital propio.

6.646 — *Dotes á parientes.*
Fundada en el año 1615 por don Antonio Cerrato.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.647 — *Limosnas.*
Fundada el año 1787 por el doctor Enríquez.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARANJUEZ

6.648 — *Hospital patrimonial de San Carlos.*

Véase en la parte anterior la pág. 276.

6.649 — *Asociación de la Caridad. Asilo para ancianos desvalidos.*
Fundada en 28 de Diciembre de 1902.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 9 de Junio de 1905
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.650 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por «La Obrera Ribereña».
Patrono.—La Junta de gobierno.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

ARAVACA

6.651 — *Hospital de San Bartolomé.*
Fundado el año 1599 por don Bartolomé Pérez de Victoria.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

ARGANDA

6.652 — *Limosnas y dotes.*
Fundada el 17 de Julio de 1723 por D. Blas Díaz Roldán.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.653 — *Hospital de San Pedro y San Pablo.*
Fundado en 10 de Marzo de 1708 por D. Pascual Milano.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.654 — *Socorros á pobres y dotación al cura.*

Fundada en 24 de Abril de 1765 por D. José Zurita y Guerra.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.655 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Andrés Fernández.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

BARAJAS

6.656 — *Asilo de Nuestra Señora del Carmen.*
Fundado en 28 de Febrero de 1890 por D.ª Escolástica Gómez Camino.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada en 1.° de Diciembre de 1898.
Posee capital propio.

6.657 — *Socorros á enfermos.*
Fundada por D. Juan Masisán.
Patrono.—El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.658 — *Socorros á enfermos.*
Fundada por D. Pedro Zapata.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.659 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana María Díaz.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.660 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín Santo Domingo.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

6.661 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Campos.
Patrono.—Junta de Patronos.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

BELMONTE DE TAJO

6.662 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BRAOJOS

6.663 — *Hospital.*
Posee capital propio.

BRUNETE

6.664 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Antonio Taboada Ulloa.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y los descendientes.
Posee casas y fincas rústicas sin determinar.

6.665 — *Hospital.*
Fundado por D. Cristóbal Carrillo.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

BUITRAGO

6.666 — *Hospital de San Salvador.*
Fundado en 23 de Enero de 1500 por D. Iñigo López de Mendoza.
Patrono.—El Duque del Infantado.
Posee capital propio.

BUSTARVIEJO

6.667 — *Dotes.*
Fundada por D. Lucas Sanz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.668 — *Socorros á enfermos.*
Fundada en 3 de Marzo de 1793 por D. Simón Vallejo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

6.669 — *Vestir trece pobres el Jueves Santo.*
Fundada por D. Melchor Benavides.
Le pertenecen como capital propio bienes caya cuantía se desconoce.

CABANILLAS DE LA SIERRA

6.670 — *Hospital. Asistencia á enfermos.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco.
Posee capital propio.

CAMARMA DE ESTERUELAS

6.671 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura Párroco.
Posee capital propio.

CANENCIA

6.672 — *Hospital de San Juan Bautista.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CANILLAS

6.673 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Espinosa.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

6.674 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARABANCHEL ALTO

6.675 — *Instituto-Asilo de San José, para epilépticos pobres y pensionistas.*
Es debido á la piedad y munificencia del Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, que lo hizo construir en memoria de su hijo, muerto de epilepsia.
Está á cargo de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, bajo el patronato del Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.
Clasificada en 21 de Julio de 1899.

6.676 — *Asilo de ancianos Desamparados.*

CARABANCHEL BAJO

6.677 — *Colegio de huérfanas de la Unión y Refugio,* en Vista Alegre. (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág. 23.

6.678 — *Asilo de Inválidos del Trabajo,* en Vista Alegre. (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág. 19.

6.679 — *Colegio de ciegos de Santa Catalina de los Donados,* en Vista Alegre. (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág. 21.

6.680 — *Escuela de reforma y asilo de correción paternal de jóvenes del Príncipe de Asturias,* en Vista Alegre.
Fué creado dicho establecimiento por Real decreto de 10 de Mayo de 1907, en el que se determinó que se incluyese en los Presupuestos del Estado la cantidad de un millón de pesetas, distribuídas en cuatro anualidades, con destino á la construcción del edificio.
Su objeto ha de ser análogo al que en la actualidad llena, aunque imperfectamente, el *Reformatorio de Santa Rita.*

6.681 — *Reformatorio de Santa Rita.*
La fundación de este establecimiento se hizo por ley de 4 de Enero de 1883, y comenzó su misión en 1890, cuando los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores se encargaron de su régimen y dirección.
Está dedicado á la educación correccional de la juventud, y su fin principal es la reforma de costumbres de los hijos de familia menores de edad, que con arreglo al Código civil sean objeto de corrección impuesta por los padres ó tutores.

Tiene estudios completos de primera y segunda enseñanza, carrera de Derecho, preparación para Academias militares, Correos, Telégrafos, Aduanas, Escuela de Comercio y clases de Dibujo, alemán, inglés y francés.

La edad para la admisión es de diez á veintitrés años. Las pensiones que han de abonar los admitidos, varían según la edad, entre 50 y 150 pesetas mensuales.

6.682 — *Socorros á pobres.*
Fundada en 10 de Febrero de 1773 por D. Agustín Dávila y Moral.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y el Síndico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.683 — *Colegio Asilo de Santa Cruz.*
Fundado por D.ª Vicenta Bermúdez García.
Patrono.—El Cura párroco de Santa Cruz.
Posee capital propio.

6.684 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARABAÑA

6.685 — *Pensiones á estudiantes.*
Fundado por D. Juan Bautista López de Mendoza.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.686 — *Pensiones para estudios.*
Fundada en 25 de Marzo de 1717 por D. Juan Bautista Mendoza.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

6.687 — *Dotes.*
Fundada en 22 de Abril de 1660 por D. Gabriel Valdivieso y Cárdenas.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

6.688 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Bautista López de Mendoza.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CERCEDILLA

6.689 — *Socorro á pobres.*
Fundada en 13 de Diciembre de 1622 por D. Francisco García de la Sierra.
Patronos—El Alcalde, el Cura párroco y un vecino.
Posee capital propio.

CIEMPOZUELOS

6.690 — *Hospital de Nuestra Señora de la Concepción.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.691 — *Manicomio de San Juan de Dios.*
Patronos. — Los Hermanos de San Juan de Dios.
Clasificado en 4 de Noviembre de 1891.
Se sostiene con el pago de las estancias.

6.692 — *Manicomio del Sagrado Corazón de Jesús.*
Patrono.—Las Hermanas.
Clasificado en 25 de Abril de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.693 — *Asilo de Oblatas del Santísimo Redentor.*

COBEÑA

6.694 — *Hospital.*
Fundado por D. Sancho López y D.ª Marina Alfonso.
Patrono.—Una Junta.
Clasificado en 27 de Noviembre de 1912.
Posee capital propio.

6.695 — *Dotes*
Fundada por D. Juan Sánchez de la Villa.
Patrono.—La Junta municipal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

COLMENAR DE OREJA

6.696 — *Hospital de Nuestra Señora de la Caridad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.697 — *Hospital de San Juan y de Santa Magdalena.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

COLMENAR VIEJO

6.698 — *Instrucción.*
Fundada en 10 de Julio de 1622 por D. Diego del Pozo.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

6.699 — *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Socorros á pobres.*
Fundada en 18 de Enero de 1681.
Patrono.—La Junta de patronos.
Posee capital propio.

6.700 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Agosto de 1643 por D.ª Luisa García Ruiz.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

6.701 — *Misas y dotes.*
Fundada por D. Juan Martínez Indiano.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.702 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 10 de Diciembre de 1605 por el clérigo D. Juan Rubio.
Patronos.—El Jurado, el Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

6.703 — *Capellanía y dotes.*
Fundada en 28 de Agosto de 1579 por D. Francisco Palacios.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

6.704 — *Limosnas y pensiones.*
Fundada en 6 de Septiembre de 1578 por D. Diego de Meneses.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.705 — *Capilla, Capellanías y Hospital de Santa Ana.*
Fundada en 13 de Mayo de 1530 por D. Juan González del Real.
Patronos.—El Ayuntamiento, el Cura párroco y un Jurado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.706 — *Capellanía, dotes y pensiones.*
Fundada en 25 de Junio de 1622 por D. Sebastián del Pozo.
Patronos.—Un familiar y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.707 — *Misas y limosnas á pobres.*
Fundada en 25 de Septiembre de 1503 por D. Benito López.
Patronos.—Un familiar y el Párroco.
Posee capital propio.

COLMENAREJO

6.708 — *Capellanía y limosnas.*
Fundada en 12 de Abril de 1640 por D. Juan del Pozo.
Patronos.—El Alcalde y el Mayordomo de las Cofradías del Sacramento y Rosario.
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

CORPA

6.709 — *Hospital.*
Posee capital propio.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

6.710 — *Asilo Refugio del Santísimo Sacramento. Auxilio á ancianos y niñas.*
Patronos.—La Hermandad de las Victorias.
Clasificado en 16 de Enero de 1909.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHINCHÓN

6.711 — *Socorros á enfermos pobres.*
Fundada por D Fernando Fominaya.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.712 — *Instrucción*
Fundada por D. Antonio Alvarez Gato.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.713 — *Vestir pobres.*
Fundada por D.ª Inés Pacheco.
Patrono.—La Condesa de Chinchón.
Posee capital propio.

6.714 — *Hospital.*
Fundado en 6 de Febrero de 1742 por D. Diego Recio García.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

6.715 — *Socorros á enfermos.*
Fundada por D. Juan Vallejo.
Patrono.—El Cura párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

CHOZAS DE LA SIERRA

6.716 — *Dotes.*
Fundada en 30 de Enero de 1652 por D. Andrés Mingo.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada en 12 de Octubre de 1904.
Posee capital propio.

DAGANZO DE ARRIBA

6.717 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESCORIAL (EL)

6.718 — *Real Colegio de Estudios superiores de María Cristina.*
Establecido en un edificio anejo al Real Monasterio de San Lorenzo. Está regido por los agustinos de la provincia Matritense del Sagrado Corazón de Jesús, y en él se estudian las asignaturas de las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras, y también la preparación para el ingreso en carreras especiales.
Su Majestad el Rey sostiene en este establecimiento cuatro plazas de gracia.

6.719 — *Real Colegio de Alfonso XII.*
Se encuentra establecido en el Real Monasterio de San Lorenzo, fundado por Felipe II. Es de primera y segunda enseñanza, y en él se sostienen por S. M. el Rey 60 plazas de gracia. Está regido por la Comunidad de Agustinos de la provincia Matritense del Sagrado Corazón de Jesús.

6.720 — *Mutualidad maternal.*
Fundada el año 1912 por el Párroco D. Cipriano Nievas.

6.721 — *Escuela.*
Fundada por D.ª Mariana Soto.
Patrono.—El Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.

6.722 — *Hospital.*
Fundado por D. Miguel Saldaña
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.723 — *De objeto desconocido.*
Fundado en 29 de Abril de 1896 por D.ª Ramona García de Castro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESTREMERA

6.724 — *Hospital de San Miguel.*
Patrono.—El Duque del Infantado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FRESNEDILLA DE LA SIERRA

6.725 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Chueca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENCARRAL

6.726 — *Misas é instrucción.*
Fundada en 15 de Octubre de 1753 por D. Alfonso Tejedor.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.727 — *Cátedra de latinidad.*
Fundada el año 1753 por D. Alfonso López Tejedor.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENLABRADA

6.728 — *De objeto desconocido.*
Fundada el año 1599 por don Francisco Ortiz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTE EL SAZ

6.729 — *Dotes.*
Fundada en 19 de Diciembre de 1627 por D. Juan Esteban Gutiérrez.
Patrono.—El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.730 — *Misas, dotes y limosnas.*
Fundada en 4 de Agosto de 1608 por D. Juan González.
Patrono.—El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.731 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

6.732 — *Dotes.*
Fundada en 18 de Julio de 1599 por D.ª Catalina López.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

GARGANTA DE LOS MONTES

6.733 — *Hospital.*
Fundado por D. Simón Fernández.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

6.734 — *Socorros á enfermos.*
Fundado por D. Esteban López.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GETAFE

6.735 — *Cátedra de Gramática en Orgaz.*
Fundada por las Escuelas Pías de España.

Patrono.—Los Rectores de las Escuelas Pías.
Posee capital propio.

6.736 — *Dotes.*
Fundada por D. Pío Abad, *el Viejo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.737 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Ruiz Manzano.
Patrono.—Los dos sacerdotes más antiguos del Cabildo de la parroquia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.738 — *Pensiones, dotes y limosnas.*
Fundada en 18 de Junio de 1598 por D. Juan Bautista Alderete.
Patronos.—Dos patronos de sangre y el Párroco.
Posee capital propio.

6.739 — *Dotes y pensiones.*
Fundada por D. Juan Herrera y Muñoz.
Posee capital propio.

6.740 — *Hospital de Santa María Magdalena.*
Posee capital propio.

6.741 — *Hospital de San José.*
Fundada por D. Alonso de Mendoza Núñez de Prado el año 1507.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Clasificada en 19 de Abril de 1912.
Posee capital propio.

GUADALIX DE LA SIERRA

6.742 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Palomino.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

HORTALEZA

6.743 — *Socorros á pobres enfermos.*
Fundada en 31 de Agosto de 1861 por D.ª Luisa Aguado.
Patronos.—El Alcalde, el Juez y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.744 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Salvador Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HUMANES DE MADRID

6.745 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Aguado.
Posee capital propio.

LEGANÉS

6.746 — *Manicomio de Santa Isabel.* (De Beneficencia general.)
Véase en la parte anterior la pág. 10.

6.747 — *Capellanía.*
Fundada por D.ª Dorotea Montero.
Posee censos sobre casas del Hospital de Santa Isabel.

6.748 — *Obra pía en favor del Hospital.*
Fundada por D. Diego Onquera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.749 — *Hospital de la Santísima Trinidad*
Fundado en 30 de Mayo de 1623 por D. Juan Muñoz.
Patrono.—La Junta de patronos.
Posee capital propio.

LOECHES

6.750 — *Hospital.*
Fundado por D. Bartolomé Simón Rabaneda.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

MAJADAHONDA

6.751 — *Capellanías y dotes.*
Fundada en 15 de Diciembre de 1640 por D. Miguel de Haro.
Patrono.—La Junta de patronos.
Posee capital propio.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

6.752 — *Dotes y socorros.*
Fundada en 9 de Noviembre de 1627 por D. Juan González Borrizo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.753 — *Vestir á pobres.*
Fundada en 14 de Julio de 1672 por D.ª Agueda Sáez de Prado.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

6.754 — *Vestir á pobres.*
Fundada por D. Juan Blasco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.755 — *Vestir á pobres.*
Fundada por D.ª Águeda Sanz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORALEJA DE EN MEDIO

6.756 — *Dotes.*
Fundada en 12 de Febrero de 1655 por D.ª María Verde.
Posee capital propio.

MORALZARZAL

6.757 — *Dotes y socorros.*
Fundada en 8 de Febrero de 1632 por D. Bartolomé Gómez.
Patrono. El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORATA DE TAJUÑA

6.758 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Antonia López
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.759 — *Hospital.*
Fundado por Vallejo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.760 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Antonio López.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee inscripciones sin liquidar.

6.761 — *Socorro á viudas.*
Fundada por D. Joaquín Marsacé y Soto.
Patronos.—El Cura Párroco y descendientes.
Posee fincas rústicas y urbanas sin determinar.

MÓSTOLES

6.762 — *Limosnas.*
Fundada en 1.° de Marzo de 1701 por D. Luis Cerdeño.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

6.763 — *Limosnas y otros objetos.*
Fundada en 4 de Agosto de 1563 por D. Hernando Jiménez.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

6.764 — *Limosnas y otros objetos piadosos.*
Fundada el 24 de Julio de 1764 por D. Isidro Delgado.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

6.765 — *Limosnas y otros objetos piadosos.*
Fundada en 3 de Marzo de 1763 por D. Vicente Fernández Rondero.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.766 — *Hospital.*
Fundada en 16 de Marzo de 1765 por D. Romualdo Marcos.

Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

6.767 — *Limosnas.*
Fundada en 3 de Marzo de 1773 por D. Eugenio Rondero y D. Vicente Maldonado.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

6.768 — *Instrucción.*
Fundada en 3 de Marzo de 1773 por D. Eugenio Rondero y D. Vicente Maldonado.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

NAVALCARNERO

6.769 — *Monte de Piedad agrícola.*
Fundado en 30 de Octubre de 1886 por D.ª Tiburcia Bermejo y Colomo.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee capital propio.

6.770 — *Dotes y pensiones.*
Fundada en 22 de Junio de 1859 por el Licenciado D. Gaspar Valdés.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.771 — *Hospital de San Pedro.*
Fundado por D. Juan González Ollero.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

6.772 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Dávila.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.773 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Mellizo y D.ª Inés Carrillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.774 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Andrés Muñoz y D.ª Pascuala del Real.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NUEVO BAZTÁN

6.775 — *Escuela.*
Posee capital propio.

6.776 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Goyeneche, Conde de Uceda.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PARACUELLOS DE JARAMA

6.777 — *Instrucción.*
Fundada por D.ª Ana Marcos.
Posee capital propio.

6.778 — *Dotes.*
Fundada en 23 de Septiembre de 1625 por D. Pedro y D.ª Catalina González Arquijo.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PARDO (EL)

6.779 — *Asilos de San Juan y Santa María.*
Fueron fundados el año 1869 por el Excmo. Sr. D. Juan Moreno Benítez, Gobernador civil de Madrid, con el objeto de albergar personas necesitadas de cualquier condición ó edad, inútiles ó aptas para el trabajo.
Ocupa un hermoso local de gran perímetro con espaciosos patios y jardines.
Existen en el establecimiento talleres en los que se confeccionan prendas de vestir y todo lo necesario para los asilados.
Oficinas en Madrid, calle de Fuencarral, 145.
Patrono.—Una Junta administrativa.
Número de plazas: 120 de hombres, 140 de niños, 145 de mujeres y 145 de niñas.
Se sostiene con subvenciones, donativos y el producto de sus bienes propios.

6.780 — *Legado al Asilo.*
Fundada por D. Juan Alejandro Caro y Ripoll.
Posee inscripciones sin liquidar.

PARLA

6.781 — *Hospital de San Bartolomé.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.782 — *Dotes.*
Fundada por el presbítero don Francisco Hernández.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.783 — *Dotación al Maestro de primeras letras.*
Fundada en 8 de Octubre de 1776 por D. Diego Martín Hurtado.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDREZUELA

6.784 — *Instrucción.*
Fundada por D. Sebastián Sanz.
Patrono.—El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PERALES DE TAJUÑA

6.785 — *Hospital.*
Fundada en el año de 1626 por D. Francisco Sánchez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PINTO

6.786 — *Asilo de San José, para niñas huérfanas.*
Patrono.—Las Hermanas de la Sagrada Familia.
Posee capital propio.

6.787 — *Asilo de San Pedro, para pobres sexagenarios.*
Fundada en 12 de Junio de 1885.
Patronos.—El Alcalde, el Juez y el primer contribuyente.
Clasificada en 24 de Noviembre de 1903.
Posee capital propio.

6.788 — *Hospital de San Lorenzo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.789 — *Vestir á pobres.*
Fundada por D.ª Inés Romano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.790 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Fernández.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

6.791 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Sebastián Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.792 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María Pantoja.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.793 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Alarcón.
Posee capital propio.

6.794 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alfonso Romano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POZUELO DE ALARCÓN

6.795 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Muñoz Cátedra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RASCAFRÍA

6.796 — *Hospital.*
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIBATEJADA

6.797 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por el Dr. D. Antonio Huerta.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ROBLEDILLO DE LA JARA

6.798 — *Instrucción.*
Fundada por D.ª Juana Martín de Melones.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ROBLEDO DE CHAVELA

6.799 — *Dotes.*
Fundada en 11 de Julio de 1558 por D. Juan Martín Tabarco.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.800 — *Dotes*
Fundada en 8 de Octubre de 1611 por D. Felipe Martínez.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.801 — *Dotes.*
Fundada en 2 de Abril de 1564 por D.ª María Avila.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.802 — *Misas y dotes.*
Fundada por D.ª Catalina Cardeña.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y el Capellán.
Posee capital propio.

6.803 — *Dotes y socorros.*
Fundada en 5 de Noviembre de 1580 por D.ª María Dávila.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y el Beneficiado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.804 — *Misas, limosnas y dotes.*
Fundada en 15 de Noviembre de 1659 por D.ª Magdalena Montaño y Salazar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.805 — *Socorros á pobres.*
Fundada en 3 de Marzo de 1548 por D.ª María Villafáñez.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.806 — *Obras pías.*
Fundada por D. Bartolomé Vargas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.807 — *Obras pías.*
Fundadas por D.ª María Villafranca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.808 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Aldonza Ledeña.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ROBREGORDO

6.809 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Francisco Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN AGUSTÍN

6.810 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN FERNANDO DE JARAMA

6.811 — *Asilo Refugio-Central del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.*
Inaugurado el 5 de Julio de 1910 en un edificio donado para este objeto por D.ª Elisa García Paje de Carrera, por escritura de 22 de Junio de 1906.
Á cargo de las Religiosas del Buen Pastor.
Clasificado de Beneficencia particular por Real orden de 13 de Abril de 1912.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

6.812 — *Colegio.*
Fundado en 22 de Mayo de 1912 por D.ª Mariana Soto.
Patrono.—El Obispo de Madrid.
Clasificado en 11 de Julio de 1908.
Posee capital propio.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

6.813 — *Instrucción.*
Fundada por D. Tomás Travado y Delgado.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

6.814 — *Instrucción y socorros.*
Fundada por D. Antonio Mundarra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.815 — *De objeto desconocido.*
Fundada en el año 1713.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

6.816 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Villasaña.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

6.817 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Gómez.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

SANTORCAZ

6.818 — *Dotes.*
Fundada en 7 de Marzo de 1632 por D. Diego Fernández Majagranzas.
Patronos.—El Párroco y dos Regidores del Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.819 — *Hospital de Nuestra Señora del Carmen.*
Fundado por D.ª Carmen González Amor en 22 de Marzo de 1909.

Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 20 de Enero de 1911.
Posee capital propio.

SANTOS DE LA HUMOSA (LOS)

6.820 — *Hospital.*
Fundado el año de 1763 por doña Manuela Torres.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.821 — *Escuelas.*
Fundada en 9 de Julio de 1902.
Patrono.—El Obispo de Madrid-Alcalá.
Posee capital propio.

TALAMANCA

6.822 — *Hospital.*
Fundado por D. Ruy López de Avendaño.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TIELMES

6.823 — *Capellanía y dotes.*
Fundada por D. Gonzalo Herrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.824 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Prisca Carrasco.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada en 16 de Enero de 1901.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREJÓN DE ARDOZ

6.825 — *Hospital de Nuestra Señora de la Asunción.*
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.826 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Eusebio Caballero.
Patrono.—D. José Caballero y Roda.
Posee inscripciones sin determinar.

TORREJÓN DE VELASCO

6.827 — *Dotes y otros objetos benéficos.*
Fundada por D. Dionisio Navarro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORRELAGUNA

6.828 — *Dotes é instrucción.*
Fundada el año 1569 por don Hernando Bernardo Plaza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.829 — *Vestir á pobres.*
Fundada por D. Juan Bernardo y D.ª Isabel Romani.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.830 — *Limosnas.*
Fundada en 29 de Enero de 1573 por D.ª Catalina Henao.
Patrono.—El Marqués del Duero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.831 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Luisa Mendieta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.832 — *Capellanías, dotes y pensiones.*
Fundada en 24 de Mayo de 1585 por D. Germán López de Segovia.
Patronos.—El Cura, un Beneficiado y el Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.833 — *Socorros á pobres.*
Fundada por D. Pedro de la Peña.
Posee capital propio.

6.834 — *Misas, limosnas y dotes á parientes.*
Fundada en 19 de Abril de 1550 por D. Juan Requena y D. Francisco Castañeda.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.835 — *Memorias.*
Fundada por D. Tomé Bernaldo de Quirós.
Patrono.—D. Juan Bautista Larrinaga.
Posee un censo contra el Ayuntamiento sin determinar.

6.836 — *Hospital de la Santísima Trinidad.*
Fundado en 17 de Septiembre de 1568 por D. Antonio Merino.
Posee capital propio.

6.837 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREMOCHA

6.838 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDARACETE

6.839 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Victoria Muñoz.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDEMORO

6.840 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Rodríguez Alcántara.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.841 — *Capellanía, dotes, Escuelas y pensiones.*
Fundada en 8 de Diciembre de 1791 por el Conde de Lerena.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Pósee capital propio.

6.842 — *Capellanía, pensiones, dotes y limosnas.*
Fundada en 25 de Agosto de 1613 por D. Antonio y D. Alejo Correa.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 14 de Agosto de 1904.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia además á Parla.

VALDETORRES

6.843 — *Instrucción.*
Fundada por D. Diego López.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDILECHA

6.844 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina y D.ª Ana Castillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALVERDE

6.845 — *Misas.*
Fundada en 30 de Abril de 1598 por D. Juan Ruiz de Velasco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALLECAS

6.846 — *Misas y limosnas.*
Fundada en 27 de Marzo de 1578 por D.ª Elena Juliana García.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.847 — *Hospital de San Ignacio.*
Fundada en 31 de Mayo de 1690 por D. Ignacio Ortiz de Moncada.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

6.848 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Dionisio Mellado y D.ª María Cuadrado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VELILLA DE SAN ANTONIO

6.849 — *Hospital y educación á niñas.*
Fundado el año 1745 por D. José Díez Navarro.
Patrono.—Familiar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VICÁLVARO

6.850 — *Sostenimiento del Hospital.*
Fundada por D. Manuel Aravaca y D.ª María Vizcaíno.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

6.851 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Doctor D. Francisco de la Peña.
Patrono.—El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLA DEL PRADO

6.852 — *Capellanías é instrucción.*
Fundada en 26 de Enero de 1793 por D. Eugenio González Maldonado.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee capital propio.

6.853 — *Vestir huérfanos pobres.*
Fundada en 28 de Septiembre de 1773 por D. Juan de Dios Silva y Mendoza, Duque del Infantado.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

6.854 — *Hospitalidad y beneficencia.*
Fundada por D. Juan Belmonte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLALBILLA

6.855 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.856 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Bernardo Mármol.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

6.857 — *Dotes.*
Fundada en 24 de Agosto de 1588 por D. Francisco Villartas.
Patrono.—Familiar.
Posee capital propio.

VILLAMANTA

6.858 — *Limosnas.*
Fundada en 24 de Abril de 1545 por D.ª Catalina Hernández.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

6.859 — *Hospital.*
Fundado en 18 de Mayo de 1699 por D.ª Josefa Frutos.
Patronos.—El Alcalde y los Regidores del Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.860 — *Misas y limosnas.*
Fundada en 26 de Octubre de 1570 por D. Sebastián Sánchez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLAREJO DE SALVANÉS

6.861 — *Capellanías, dotes y pensiones.*
Fundada en 1.º de Abril de 1630 por D.ª Isabel García.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.862 — *Socorros á pobres.*
Fundada en 18 de Septiembre de 1616 por D. Gaspar Ugarte Benavente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.863 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 276.

VILLAVERDE

6.864 — *Hospital.*
Fundado por D. Pedro Castellanos.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

6.865 — *Enfermería municipal.*
Véase en la parte anterior la pág. 276.

Instituciones que benefician localidades que no constan.

6.866 — *De objeto desconocido.*
Fundada el año 1538 por don Luis Ludeña.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.867 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana de Juarros.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE MÁLAGA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la pág. 278.

6.868 — *Comedor gratuito para madres indigentes.*
Creado en 25 de Diciembre de 1912 por la Junta provincial de protección á la infancia.
Está instalado en un local del Asilo de San Manuel.

De protección á la infancia.

6.869 — *Casa Central de expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 2`9.

6.870 — *Asilo-Cuna.*
Cuando fué Alcalde de aquella Ciudad D. José de Alarcón Luján, fundó el Asilo que existe, el cual subvenciona el Ayuntamiento con 4.000 pesetas anuales.

6.871 — *Sala-Cuna.*
Fundada en 1911 por los Marqueses de Larios para los hijos de las Obreras que trabajan en su fábrica.

De protección á adultos.

6.872 — *Para dotes de huérfanas feligresas de la parroquia de San Juan.*
Fundada en 14 de Septiembre de 1678 por D. Juan Martínez de Villafaña y D.ª Luisa de la Linde.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6 873 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Falconero.
Patrono.—D.ª Concepción González.
Posee capital propio.

6.874 — *Dotes.*
Fundada por D. Bernardino Alcocer.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.875 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Fernández.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.876 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé García Mejías.
Patronos. — Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.877 — *Dotes.*
Fundada por D. Fernando Hecuainial de Avila.
Patrono.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.878 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Pedro de Orihuega.
Patrono.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.879 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Cortés Valverde.
Posee capital propio.

6.880 — *Dotes.*
Fundada por D. Jorge Zambrana.
Patrono.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.881 — *Dotes.*
Fundada por D. Hernán Bonillas.
Patrono.—El Deán y el Cabildo.
Posee capital propio.

6.882 — *Dotes.*
Fundada por D. Manuel Ferrer.
Posee capital propio.

6.883 — *Un dote cada año.*
Fundada en 2 de Abril de 1609 por D. Fernando Puebla y Zambrana.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

6.884 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada en 18 de Enero de 1704 por D. Juan Rojas Centella.
Patrono.—El Cabildo catedral.

6.885 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada en 6 de Mayo de 1593 por D. Fernando Oquillas.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

6.886 — *Dôtes á huérfanas.*
Fundada en 3 de Diciembre de 1606 por D. Diego Villanueva y Zapata.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

6.887 — *Socorros y dotes.*
Fundada por el Conde de Miraflores de los Angeles.
Posee capital propio.

6.888 - *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel Cazorla.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.889 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Fernández Sandoval.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6 890 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso López.
Patrono.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

6.891 — *Socorro á un obrero.*
Fundada el 7 de Junio de 1893 por D. Fermín Alarcón, D. José Nagel y D. Gerardo Val-Dul Ken, en memoria de D. Manuel Loring.
Patrono. - Una Junta.
Clasificada el 20 de Junio de 1912.
Posee capital propio.

6.892 — *Dotes.*
Fundada por D. Lorenzo Armengual de la Mota, el año de 1715.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 8 de Mayo de 1912.
Posee capital propio.

6.893 — *Casa de Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 279.

De preservación, reforma y rehabilitación.

6.894 — *Convento de Adoratrices.*
Para la moralización de jóvenes extraviadas.

6.895 — *Colegio-Asilo de San Carlos y Santa María Magdalena, para arrepentidas.*
Fundado en 22 de Abril de 1682 por Fr. Alonso de Santo Tomás y D. Manuel Fernández Figueredo.
Patrono.—El Sr. Obispo.
Clasificada en 29 de Mayo de 1875.
Posee capital propio.

De ciegos y sordomudos.

6.896 — *Obra pía de ciegos.*
Fundada por D.ª Josefa Gómez Maldonado.
Posee capital propio.

6.897 — *Obra pía de ciegos.*
Fundada por D.ª Agustina Mejías.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

6.898 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 278.

6.899 — *Manicomio provincial.*
Véase en la parte anterior la pág. 278.

6.900 — *Hospital de dementes de Nuestra Señora de los Angeles.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 278.

6.901 — *Casas de Socorro.* (Municipales.)
Existen tres: la de la Alameda, la Merced y Santo Domingo.

6.902 — *Hospital de San Francisco de Asís.*
Posee capital propio.

6.903 — *Hospital de la Merced.*
Posee capital propio.

6.904 — *Hospital de San Lázaro.*
Fundado por D. Juan José Bonel Orbe.
Patrono.—La Junta de patronos.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

6.905 — *Hospital de San Julián.*
Posee capital propio.

6.906 — *Hospital de Santa Ana.*
Fundado por D. Manrique García Fernández.
Patronos.—El Duque de Montellano y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

6.907 — *Mejora de caldos del Hospital de Santa Ana.*
Fundada por D. Juan Fernández Sandoval.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.908 — *Auxilio á los pobres del Hospital de Santa Ana.*
Fundado por D. Pedro Angulo.
Patronos.—Los Priores de San José de los Ángeles del Hospital de Santa Ana.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

6.909 — *Hospital de Convalecientes.*
Fundado por D. Juan Jiménez de Ávila.
Posee capital propio.

6.910 — *Socorro á enfermos del Hospital.*
Fundada por D. Feliciano Antonio Mateos.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Posee capital propio.

6.911 — *Hospital de niños expósitos.*
Posee capital propio.

6.912 — *Manicomio.*
Fundado por las Hijas del Sagrado Corazón.
Patrono.—La Comunidad de religiosas hospitalarias de hijas del Sagrado Corazón de Jesús.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Clasificada en 9 de Mayo de 1908.

6.913 — *Hospital de Santo Tomás.*
Fundado en 1505 por D. Diego García de Hinestrosa.
Patronos.—D. Miguel Domínguez Salcedo y otros.
Clasificada en 27 de Septiembre de 1869.
Posee capital propio.

6.914 — *Dispensario antituberculoso.*
Inaugurado en 31 de Julio de 1904.

De protección á ancianos.

6.915 — *Asistencia á pobres ancianos en el Hospital de San Julián.*
Fundada en 1882 por D. Alonso García Garcés.
Patrono.—La Junta de Caridad.
Clasificada en 13 de Junio de 1871.
Posee capital propio.

Económico-sociales.

Pósito Nuevo. Monte de Piedad.
Está pendiente de realización de los débitos del Municipio de Málaga.

6.916 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
De iniciativa de la Sociedad Económica de amigos del País.
Patrono.—La Junta de Administración.
Clasificada en 23 de Septiembre de 1863.
Posee capital propio.

De socorros generales.

6.917 — *Asilo de Jesús, María y José.*
Instalado en el Convento de Carmelitas de San Juan de Dios.

6.918 — *Limosnas para mantos y capas á hombres y mujeres pobres.*
Fundada en 15 de Marzo de 1560 por D. Juan Díaz Carabante.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

6.919 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antonio Manrique.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.920 — *Limosnas.*
Fundada por D. Bartolomé de la Peña.
Patronos.—El Deán y el Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.921 — *Limosnas á los pobres.*
Fundada por D. Carlos de Juan.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.922 — *Limosnas en trigo.*
Fundada por D. Sebastián Marqués
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.923 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D. Sebastián Ruiz.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.924 — *Socorros á presos.*
Fundada por la Hermandad de la Caridad.
Posee capital propio.

6.925 — *Socorros á presos.*
Fundada por D.ª Petronila Pérez.
Posee capital propio.

6.926 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Bautista Estéfanez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.927 — *Obra pía y limosnas.*
Fundada por D. Ramón de Monsalve.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.928 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Eulate de Santa Cruz.
Posee capital propio.

6.929 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Beatriz Almoguera.
Posee capital propio.

6.930 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Juliana Cuevas.
Posee capital propio.

6.931 — *Obra pía.*
Fundada por la Marquesa de Floresta.
Posee capital propio.

6.932 — *Obra pía.*
Fundada por D. Luis Avila.
Posee capital propio.

6.933 — *Obra pía.*
Fundada por D. Jerónimo de San Juan.
Posee capital propio.

6.934 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Manuel Cortés.
Posee capital propio.

6.935 — *Obra pía.*
Fundada por D. Pedro Osorio y Cáceres.
Posee capital propio.

6.936 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

6.937 — *Obra pía.*
Fundada por D. Diego de Miranda.
Posee capital propio.

6.938 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Luisa de Medina.
Posee capital propio.

6.939 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Díaz Cañizares.
Posee capital propio.

6.940 — *Obra pía.*
Fundada por D. Bernardo Rosales.
Posee capital propio.

6.941 — *Obra pía.*
Fundada por D Nicolás Rivera.
Posee capital propio.

6.942 — *Obra pía*
Fundada por D. José Vallejo Serrano.
Posee capital propio.

6.943 — *Obra pía para pobres y huérfanos.*
Fundada por D. Juan Ureña.
Posee capital propio.

6.944 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Salazar y otros.
Posee capital propio.

6.945 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Navarrete.
Posee capital propio.

6.946 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

6.947 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Romero.
Posee capital propio.

Además, tienen por objeto: *Beneficencia*, la fundación número 6.882; *Reparto de pan á pobres de la Cárcel*, la 6.883; *limosnas*, las 6.884, 6.885 y 6.890; *Socorros*, la 6.887, y *Vestir viudas*, la 6.889

De índole religiosa.

6.948 — *Asociación titulada Hermandad de Animas de la Parroquia del Sagrario.*
Fundada en 28 de Mayo de 1910.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 12 de Julio de 1910.
Se sostiene con donativos y cuotas de los asociados.

6.949 — *Entierro y sufragios á los asociados.*
Fundada por la Hermandad de las Animas de los Santos Mártires en 23 de Julio de 1789.
Patrono.— Una Junta de gobierno.
Clasificada el 25 de Mayo de 1912.
Posee capital propio.

6.950 — *Capellanía.*
Fundada por D. Juan y D. Pedro Rodríguez Carrión.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.951 — *Sostenimiento y Capellanes en la Parroquia de San Pedro y vestiduras para pobres del barrio de Perchel.*
Fundada en 2 de Junio de 1719 por D. Lorenzo Armengual de la Mota, Obispo que fué de Cádiz.
Patronos.—El Deán, el Doctoral, el Lectoral y el Magistral.
Posee capital propio.

6.952 — *Verificar misiones en los pueblos de la provincia.*
Fundada en 12 de Septiembre de 1783 por D. José Joaquín de Molina.
Patronos.—D. Juan de la Torre Olmedo y otros.
Clasificada en 27 de Septiembre de 1869.
Posee capital propio.

Además tienen por objeto: *Capellanía*, la fundación número 6.892, y *Misas*, la 6.886.

De objeto desconocido.

6.953 — Institución fundada por D. Diego Fernández de Miranda.
Posee capital propio.

6.954 — Institución fundada por D. Fernando Serranco.
Posee capital propio.

6.955 — Institución fundada por D. Fernando Rosales.
Posee capital propio.

6.956 — Institución fundada por D. Juan Pacheco.
Posee capital propio.

6.957 — Institución fundada por D.ª María de la Paz.
Posee capital propio.

6.958 — Institución fundada por D. Juan Pérez.
Patrono.—La Junta Benéfica.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.959 — Institución fundada por D. Bernardo de la Pella.
Patrono.—La Junta Benéfica.
Posee capital propio.

6.960 — Institución fundada por D. Juan Alonso de Moscoso.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.961 — Institución fundada por un desconocido.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

6.962 — *Para obras de utilidad en la capital.*
Fundada por D. José María García en 8 de Septiembre de 1868.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 2 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

6.963 — *Casa de pobres inválidos.*
Patrono. El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

6.964 — *Para socorrer á los labradores en años de esterilidad.*
Fundada en 28 de Junio de 1693 por el Obispo, el Gobernador civil y el Cabildo catedral.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 9 de Noviembre de 1906.
Posee capital propio.

Además, las fundaciones números 6.884, 6.886, 6.888 y 6.889, tienen por objeto *Redención de cautivos.*

ALGATOCÍN

6.965 — *Capellanías y misas.*
Fundada por D. Bernardo de Cazar y su señora.
Patrono.—El Capellán de la Capellanía.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

ALHAURÍN EL GRANDE

6.966 — *Reparto de panes á los pobres de Alhaurín el Grande el día de la Octava de San Antonio Abad.*
Fundada en 1.º de Noviembre de 1809 por D. Pedro Benítez Romero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

6.967 — *Para dotar doncellas vecinas y naturales de Alhaurín el Grande.*
Fundada en 11 de Noviembre de 1678 por D.ª María Aranda.
Patrono.—D. Bartolomé de Arévalo.
Posee capital propio.

6.968 — *Enseñanza á 25 niños pobres.*
Fundada por D. Pedro Quintín.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.969 — *Limosnas en trigo.*
Fundada por D. Diego Fernández de Medina.
Patronos.—Los descendientes.
Posee capital propio.

6.970 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Felicianos Mateos.
Patronos.—Los Priores de Santo Domingo de Málaga.
Posee capital propio.

ALHAURÍN DE LA TORRE

6.971 — *Dotes y socorros.*
Fundada por D. Alberto Rodríguez.
Posee capital propio.

6.972 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Balmaseda.
Patrono.—D. Bartolomé Martín Corollado.
Posee capital propio.

ALMARGEN

6.973 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Rodríguez Valdanegro.
Patrono.—El Beneficiado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.974 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Ramírez.
Posee capital propio.

ALORA

6.975 — *Hospital de San Sebastián.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 283.

6.976 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco de Paula Cuenca y Osorio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.977 — *Dotes y Capellanías.*
Fundada por Arjona y Espinosa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.978 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Pedro Sánchez Navarro y otros.
Patrono.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALOZAINA

6.979 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Juan Sepúlveda y D. Juan Domínguez Berlanga.
Patrono.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

ANTEQUERA

6.980 — *Hijuela de expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág 280.

6.981 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 283.

6.982 — *Asilo de huérfanos de la Inmaculada Concepción.*
Véase en la parte anterior la pág. 284.

6.983 — *Asilo del Capitán Moreno.*
Véase en la parte anterior la pág. 284.

6.984 — *Escuela modelo del Asilo de Huérfanas.*
Véase en la parte anterior la pág. 284.

6.985 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

6.986 — *Sostenimiento de cinco Capellanes en la Parroquia de San Sebastián.*
Fundada en 23 de Marzo de 1629 por D. Antonio Torrejón.
Patrono.—D. Fulgencio Heredia de la Canal.
Posee capital propio.

6.987 — *Dotes, limosnas y pensiones.*
Fundada por D. Diego Andrade Peralta.
Patrono.—Prepósito y Canónigos de la Iglesia Colegial.
Posee capital propio.

6.988 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Díaz Madernielos y D. Juan de Córdoba Velasco.
Patrono.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.989 — *Dotes.*
Fundada por D. Baltasar Soria de Vega y señora.
Patrono.—De sangre, D. Luis Zorrilla.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

6.990 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Jerónima Rubio.
Patronos.—El Canónigo y el Cura más antiguos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.991 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana María Sotomayor.
Posee capital propio.

6.992 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por la Obra pía colegial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.993 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Leonor Morales y otros.
Posee capital propio.

6.994 — *Dotes y socorros.*
Fundada por D. Lucas Merino.
Posee capital propio.

6.995 — *Dotes y socorros.*
Fundada por D. Juan Camboa.
Posee capital propio.

6.996 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Ana de Luque.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.997 — *Obra pía en favor del Hospital.*
Fundada por D. Diego Molina Borja.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.998 — *Colegio de niñas huérfanas.*
Fundado por D. Francisco Félix Ortiz Aranda.

Patronos. — Los descendientes en el vínculo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

6.999 — *Socorros.*
Fundada por la Hermandad de las Ánimas.
Patrono.—La Congregación.
Posee capital propio.

7.000 — *Dar hospitalidad á pobres.*
Fundada por la Hermandad de la Santa Caridad.
Patrono.—La Congregación.
Posee capital propio.

7.001 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antonio Ruiz Carbonero.
Patrono.—El Cabildo colegial de esta ciudad.
Posee capital propio.

7.002 — *Limosnas.*
Fundada por D. Andrés Ruiz de Palicea.
Patrono.—El Cabildo colegial de esta ciudad.
Posee capital propio.

7.003 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Ureña.
Patrono.—El Vicario eclesiástico.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.004 — *Obra pía para pobres.*
Fundada por D.ª Josefa Gómez Maldonado.
Posee capital propio.

7.005 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Rubiera.
Posee capital propio.

7.006 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José Ausalla y D. Francisco Medina.
Posee capital propio.

7.007 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Sebastián Caniro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.008 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Chacón y señora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.009 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Díaz Salazar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.010 — *Caja de ahorros y préstamos.*

ARCHIDONA

7.011 — *Hospital de San Juan Bautista* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 285.

7.012 — *Para fundación de un Colegio de Escolapios.*
Fundada en 3 de Octubre de 1757 por D.ª Leonor Félix de Morales.
Patrono.—D. Bartolomé de Arévalo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.013 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Borjas.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARDALES

7.014 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Muñoz González.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.015 — *Limosnas.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez de Polosilla.
Patrono.—D. Pedro González Berdugo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.016 — *Obra pía.*
Fundada por D. Fernando Alarcón de la Barrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.017 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso García Coronado.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.018 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Gómez Padilla Ramos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARRIATE

7.019 — *Amparar y sostener ancianos de ambos sexos.*
Fundada en 1897 por D.ª María Teresa Olgado, Marquesa de Moctezuma.
Patrono.—El Sr. Obispo.
Clasificada en 18 de Julio de 1908.
Posee capital propio.

BENAOJÁN

7.020 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Mateo Durán.
Posee capital propio.

BURGO

7.021 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego y doña Juana Fernández de Picón.
Patronos.—Un vecino de Burgo y otro de Ronda.
Le pertenecen como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

CAMPILLOS

7.022 — *Asilo de Ancianos.*
Fundado por D.ª Carmen Hinojosa y Carvajal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.023 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Cordillo Durán.
Posee capital propio.

7.024 — *Patronato y dotes de parientes.*
Fundada por D. Francisco Durán Liñán.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.025 — *Misas y dotes á parientes.*
Fundada por D. Juan Pineda Barbará y D.ª Águeda Campos.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.026 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal Romero.
Posee capital propio.

7.027 — *Obra pía.*
Fundada por D. Pedro López de Arate.
Posee capital propio.

CAÑETE LA REAL

7.028 — *Hospital de San José, para la curación de enfermos pobres naturales de Cañete la Real.*
Fundado en 7 de Enero de 1662 por D. Diego Rojas Daza y doña María de Rojas, su mujer.
Patrono.—D. Manuel Cuevas Bores.
Clasificada en 14 de Marzo de 1854.
Posee capital propio.

7.029 — *Hospedería ó el Asilo Cotarro para albergar transeuntes pobres.*
Patrono.—D. Bartolomé de Arévalo.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.030 — *Socorro á pobres enfermos, y si no los hubiera, á los demás pobres del pueblo de Cañete la Real.*
Fundada en 19 de Junio de 1813 por D. José López Castillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.031 — *Obra pía.*
Fundada por D. Pedro Arroyo Santisteban.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.032 — *Misas por los fundadores.*
Fundada por D. Miguel López y D.ª Luisa Fucilner.
Patrono.—D. Marcos Osuna.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.033 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Martín Villafaña.
Patrono.—D. Joaquín Buso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.034 — *Dotes.*
Fundada por D. Fernando Villasenor y Segovia.
Patronos.—Los descendientes y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CÁRTAMA

7.035 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antonio Salcedo Quintana.
Patronos. — Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.036 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Olivera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7 037 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Sánchez Gabán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.038 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.039 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Ruiz de Parrado.
Posee capital propio.

7.040 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Andrés de Reales.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.041 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Peña y su señora.
Patrono.—D. Alonso del Canto y Méndez.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.042 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Martín González.
Posee capital propio.

7.043 — *Hospicio.*
Posee capital propio.

CASARABONELA

7.044 — *Para repartir á los pobres de Casarabonela, todos los martes del año, una fanega de trigo hecha panes.*
Fundada en 6 de Febrero de 1802 por D. Andrés de Rivas Mediano.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficiencia
Posee capital propio.

7.045 — *Reparto, en cada semana del año, de media fanega de trigo hecha panes entre los huérfanos pobres de Casarabonela.*
Fundada en 25 de Febrero de 1812 por D. José Francisco y Montero.
Patrono.—D. Pedro Peñalver.
Posee capital propio.

7.046 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez Relocillas.
Patronos. — Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.047 — *Hospital de San Juan.*
Posee capital propio.

CASARES

7.048 — *Dotes.*
Fundada por D. Andrés Baeza.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

COÍN

7.049 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Aranda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.050 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Gómez Rubio y D. Andrés de la Cuesta.
Patrono.—La Cofradía de la Caridad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.051 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Jiménez.
Patrono.—La Beneficencia de la iglesia.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.052 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Elvira Tello.
Posee capital propio.

COLMENAR

7.053 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Martín Blanco.
Posee capital propio.

COMARES

7.054 — *Asociación infantil para fomentar la cultura y el ahorro.*
Fundada en 15 de Septiembre de 1912.

7.055 — *Limosnas y pensiones.*
Fundada por D. Francisco Ruiz Palomo y señora.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

CORTES DE LA FRONTERA

7.056 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan José Armigo.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESTEPONA

7.057 — *Hospital de la Caridad de la Divina Pastora.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 295.

FRIGILIANA

7.058 — *Obra pía.*
Fundada por D. Gaspar Rodríguez Aguilar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.059 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

GENALGUACIL

7.060 — *Escuelas.*
Fundada por D.ª Antonia Diego Elvela.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ISTÁN

7.061 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Lorenzo Ortiz.
Patrono.—La Junta de Ona.

Dispone de rentas propias para su sotenimiento.

MACHARAVIALLA

7.062 — *Sostenimiento de dos Escuelas: una de niños y otra de niñas, y dar socorro, en calidad de préstamo, á los labradores naturales y vecinos de esta villa.*
Fundada en 6 de Enero de 1783 por los hermanos Gálvez y don Juan Navarro.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

MANILVA

7.063 — *Dotes.*
Fundada por D. Andrés Baeza.
Patronos. — Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.064 — *Patronato de Legos.*
Fundada por D. Matías Baeza.
Posee capital propio.

MARBELLA

7.065 — *Hospital é hijuela de expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 280.

7.066 — *Para admitir enfermos naturales de Marbella, funciones religiosas y aniversarios.* (Hospital de la Encarnación.)
Fundada en 20 de Diciembre de 1568 por D. Alonso de Bazán.
Patrono.—El Vicario.
Posee capital propio.

MIJAS

7.067 — *Hospital de la Caridad.*

7.068 — *Patronato de Legos.*
Fundada por D. Juan Bautista, *el Viejo.*
Posee capital propio.

PEÑARRUBIA

7.069 — *Obra pía.*
Fundada por D. Antón Vega Toledo.
Posee capital propio.

7.070 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Ana Mora.
Posee capital propio.

RIOGORDO

7.071 — *Obra pía.*
Fundada por D. Andrés García Cabrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.072 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Fernando García Cabrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RONDA

7.073 — *Monte de Piedad.*
Fundada en 1897 por D.ª María Teresa Olgado.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 8 de Abril de 1908.
Posee capital propio.

7.074 - *Educar, instruir y alimentar niños pobres. Escuela de Santa Teresa.*
Fundada en 15 de Octubre de 1902 por D.ª María Teresa Olgado, Marquesa de Moctezuma.
Patrono.—El Sr. Obispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.075 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Jiménez Torres.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.076 — *De objeto desconocido.*
Fundada por la Iglesia de la Caridad.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.077 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Díaz Gil.
Patrono. — La Cofradía de la Santa Caridad, el Cura y el Beneficiado más antiguo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.078 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

7.079 — *Limosnas.*
Fundada por D. Melchor Eslava y Serrano.
Patrono.—D. Antonio Collado y Durán.
Posee capital propio.

7.080 — *Dotes.*
Fundada por D. Benito y doña Juana Fernández de Picón.
Patrono.—Un vecino de El Burgo y otro de Ronda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.081 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Mañas Naranjo.
Patronos.—Los descendientes y el Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.082 — *Socorros.*
Fundada por D. Gaspar Pérez del Rabadán.
Patronos.—Los descendientes y el Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.083 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª María y doña Polonia Rivero.
Patronos.—Los descendientes y el Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.084 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Miranda.
Posee capital propio.

7.085 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Catalina Fernández
Posee capital propio.

7.086 — *Redención de cautivos.*
Fundada por D José Gamero y señora.
Posee capital propio.

7.087 — *Obra pía.*
Fundada por D. Alonso Estrada Martín y Ruina.
Posee capital propio.

7.088 — *Hospital é Hijuela de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 281.

7.089 — *Hospital de la Madre de Dios.*
Posee capital propio.

7.090 — *Hospital de la Caridad.*
Posee capital propio

7.091 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Posee capital propio.

TEBA

7.092 — *Hospital de San Andrés.*
Fundado por D. Andrés Hoyos.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.093 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Isabel Castilla.
Patrono. — El Beneficiado más antiguo de la Parroquia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.094 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal Guerrero.
Fundador.—Hospital de la Madre de Dios.
Fundador.—Hospital de San Juan de Dios.

7.095 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Eufemia de Guzmán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.096 — *Hospital de San Pedro.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.097 — *Patronato de Legos.*
Fundada por D. José Vallejo Serrano.
Posee capital propio.

VALLE DE ABDALAGÍS

7.098 — *Albergues de pobres transeuntes.*
Fundada por D. Diego García de Borjas.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VÉLEZ-MÁLAGA

7.099 — *Hijuela de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 281.

7.100 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 286.

7.101 — *Hospital de las Llagas.*
Fundado por D.ª Beatriz Arellano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.102 — *Hospicio de San Julián.*
Fundado por el Obispo de la diócesis.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.103 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Cristóbal Aranda.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.104 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan López del Olmo.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.105 — *Pensión para estudios.*
Fundada por D. Pedro Clavero.
Patrono.—El Beneficiado de la iglesia de San Juan Bautista.
Posee capital propio.

7.106 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Cortés de Valverde.
Patronos.—Los descendientes y el Vicario.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.107 — *Socorros.*
Fundada por D. José Tomás Escalera.
Patrono.—La Cofradía de la Caridad.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.108 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Cuenca.
Patrono.—El Beneficiado de Santa María la Mayor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.109 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Francisca y doña Isabel Jiménez.
Patronos.—Los descendientes.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.110 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María de Vargas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.111 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Fernández Aragonés.
Patrono.—La familia de D. Antonio Mercado Muñoz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.112 — *Obra pía.*
Fundada por D. Alonso Mencía Figueroa.
Posee capital propio.

7.113 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Ana Pérez del Rey.
Posee capital propio.

7.114 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Isabel Nerendón.
Posee capital propio.

7.115 — *Obra pía.*
Fundada por la Orden Tercera de San Francisco.
Posee capital propio.

7.116 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Antonio Palomino.
Posee capital propio.

7.117 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal Narona.
Posee capital propio.

7.118 — *Obras pías.*
Fundada por D.ª Blanca y doña Ángela Criado.
Posee capital propio.

7.119 — *Patronato de Carmelitas descalzas.*
Posee capital propio.

YUNQUERA

7.120 — *Hospital de pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE MURCIA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

7.121 — *Casa de Maternidad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 290.

De protección á la infancia.

7.122 — *Albergar é instruir niñas huérfanas.*
Fundada en 1879 por la Comunidad de la Orden Tercera de San Francisco.
Patrono.—La Asociación.
Se sostiene con limosnas.

7.123 — *Dar alimento y educación á 20 niños pobres de ambos sexos, y repartir mantas para camas á pobres de Murcia.*
Fundada en 15 de Diciembre de 1904 por D. José de Echevarría, Marqués de Villalba de los Llanos.
Patrono.—El Marqués de Villalba de los Llanos.
Posee capital propio.

7.124 — *Educar y alimentar á niños pobres de ambos sexos, y proporcionar comida económica.* (Asilo de la Purísima Concepción.)
Fundada en 1902 por D. Diego López Tuero y D. Emilio Quesada.
Patronos.—Los fundadores.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.125 — *Casa de Expósitos.*
Fundación del Cardenal Belluga.
Patrono.—El Cabildo catedral.

7.126 — *Colegio-asilo de Nuestra Señora de Lourdes.*
En él se da enseñanza y alimento á niños.

7.127 — *Escuelas del Asilo de la Purísima.*
Asisten 130 párvulos, 95 niños y 95 niñas.

7.128 — *Escuela del Asilo de huérfanas.*
Asisten 15 niñas.

7.129 — *Escuela de Jesús y María.*
Asisten 100 niñas.

7.130 — *Escuela de María Reparadora.*
Asisten 120 obreras.

7.131 — *Escuela del Círculo Católico de Obreros.*
Asisten 1.000 obreros.

7.132 — *Escuela de la Sala Maternal.*
Asisten 40 niñas.

De protección á adultos.

7.133 — *Casa de Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág 239.

De preservación, reforma y rehabilitación.

7.134 — *Asilo de Oblatas, para corregir á mujeres jóvenes arrancadas de la prostitución.*
Fundador.—El Cardenal Belluga.
Patrono.—D. Pedro Cantero.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

7.135 — *Hospital de convalecencia para atender al restablecimiento de enfermos procedentes del de San Juan de Dios.*
Fundada en 13 de Agosto de 1779 por D. Andrés de Rivera.
Patrono.—El Chantre de la Catedral de Murcia.
Clasificada en 31 de Enero de 1880.
Posee capital propio.

7.136 — *Manicomio provincial.*

Véase en la parte anterior la pág. 289.

7.137 — *Hospital de San Juan de Dios.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 288.

De protección á ancianos.

7.138 — *Asistencia y manutención de ancianos de ambos sexos.*
Fundada en 10 de Febrero de 1898 por la Asociación de las Hermanitas de los pobres ancianos.
Patrono.—La Asociación fundadora.
Se sostiene con limosnas.

Económico-sociales.

7.139 — *Montepío para dar préstamos sobre alhajas á labradores pobres.*
Fundado en 30 de Abril de 1720 por el Cardenal D. Luis Belluga y Moncada.
Patrono.—Una Junta presidida por el Provisor y Vicario general del Obispado.
Posee capital propio.

7.140 — *Cajas rurales de ahorros, para estimular el ahorro y préstamos á los asociados labradores de la huerta de Murcia.*
Fundada en Mayo de 1891 por D. Nicolás Fontes Álvarez de Toledo.
Patrono.—El Obispo de Cartagena.
Clasificada en 20 de Mayo de 1898.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De socorros generales.

7.141 — *Comedores de caridad.*
Fundados por D.ª Dolores Carvajal.

7.142 — *Tienda-asilo para dar comida sana y económica á obreros y á pobres.*
Fundada en 12 de Noviembre de 1890 por el Ayuntamiento de Murcia.
Patrono.—El Ayuntamiento de Murcia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.143 — *Atender á varios establecimientos benéficos.*
Fundada en 1742 por D. Luis Belluga y Moncada.
Patrono.—Una Junta llamada de Administración y Gobierno, presidida por el Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

7.144 — *Socorro á presos.*
Posee capital propio.

7.145 — *Limosnas á pobres presos.*
Fundador.—La Congregación de Nuestra Señora de la Asunción.
Patrono.—El Prefecto de la Congregación.
Posee láminas sin determinar.

7.146 — *Limosnas á presos y viudas.*
Fundador.—La Cofradía de la Purísima Concepción.
Patrono.—El Sr. Marqués de Ordoño.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.147 — *Establecimientos benéficos.*
Fundador.—D. Marcelino Guillén Catalá.
Posee capital propio.
Además, la fundación 7.123 tiene por objeto repartir mantas para camas á los pobres.

De objeto desconocido.

7.148 — Institución fundada por el Colegio de Doctrinos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

7.149 — *Entregar los intereses acumulados á los reos de Murcia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ÁGUILAS

7.150 — *Consultorio público.*
Inaugurado en 1.° de Julio de 1908.

7.151 — *Hospital de la Caridad* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 291.

ALCANTARILLA

7.152 — *Socorro de los enfermos pobres de la villa de Alcantarilla y de los parientes del fundador.*
Fundada en 20 de Julio de 1736 por D. Salvador Molina y Pagán.
Patrono.—El Cura párroco de San Pedro de Alcantarilla.
Clasificada en 28 de Junio de 1886.
Posee capital propio.

ALGUAZAS

7.153 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Faura y Perea.
Posee capital propio.

7.154 — *Escuelas y dotes á huéfanas.*
Fundada por D. Francisco Vicente González.
Patrono.—El Cura párroco de San Regino y San Juan de Barrio.
Posee capital propio.

7.155 — *Fundación de D.ª María de la Concepción de Loris.*

ALHAMA

7.156 — *Refugio de pobres.*
Carece de recursos.

7.157 — *Escuela de San Jerónimo.*
Á esta Escuela salesiana asisten 40 educandos.

ARCHENA

7.158 — *Albergar á bañistas pobres de solemnidad.*
Fundada por el Sr. Vizconde de Riaz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.159 — *Escuela de Nuestra Señora de la Consolación.*
Á esta escuela católica asisten 80 párvulos.

7.160 — *Hospedería de Refugio para Albergue y asistencia á enfermos.*
Fundada por la Real Hermandad del Refugio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BENIEL

7.161 — *Atender al vestido de los niños pobres que asisten á aquellas Escuelas públicas.*
Fundada el 24 de Noviembre de 1789 por D. José Martínez Pardo.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco de Beniel.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BLANCA

7.162 - *Hospital de Caridad.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.163 — *Socorro á pobres enfermos.*
Fundada por D.ª María de la Encarnación Monterie.
Patrono.—El Cura párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

BULLAS

7.164 — *Asilo de ancianos.*
Fundado el 23 de Enero de 1900 por la Asociación de Hermanitas de los Pobres.
Patrono.—La Congregación de su fundación.
Se sostiene con limosnas.

CARAVACA

7.165 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono.—La Superiora de las Hijas de San Vicente de Paúl.
Posee capital propio.

7.166 — *Escuelas Pías de Nuestra Señora de la Consolación.*
Asisten 30 párvulos y 30 niñas.

CARTAGENA

7.167 — *Hijuela de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 290.

7.168 — *Casa-Asilo.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 292.

7.169 — *Asilo á ancianos y niños pobres de ambos sexos. (Casa de Misericordia.)*
Fundado el año 1839 por D. Alfonso Alburquerque Ladrón de Guevara y el Excmo. Ayuntamiento.
Patronos.—Una Junta compuesta por un Director, Tesorero y Secretario.
Se sostiene con la subvención del Ayuntamiento y la caridad pública.

7.170 — *Asilo de la Purísima Concepción para niños pobres.*
Fundado el 1.° de Octubre de 1862 por la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de la Purísima Concepción.
Patrono.—La Conferencia fundadora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Se sostiene con una suscripción voluntaria y lo que abonan mensualmente las niñas pudientes que asisten á la Escuela.

7.171 — *Enseñanza de niños. (Patronato del Sagrado Corazón de Jesús.)*
Fundado en Noviembre de 1900 por D. Trinitario Marturana y don Nicolás Berezo.
Patrono.—Se halla á cargo de la Comunidad de Hijas de San Vicente Paúl.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.172 — *Dar instrucción á los niños pobres del barrio de San Antonio Abad. (Asilo de San Vicente Paúl.)*
Fundado el 27 de Septiembre de 1886 por Sor Josefa de Collantes.
Patrono.—La fundadora.
La fundadora remite periódicamente las cantidades necesarias para su sostenimiento.

7.173 — *Alimentación sana y económica para enfermos y pobres. (Tienda-asilo de San Pedro.)*
Fundada el 15 de Abril de 1894 por D. Pedro Conesa Calderón.

Patrono.—Una Junta popular.
Se sostiene con limosnas y suscripción.

7.174 — *Cuidar ancianos de ambos sexos. (Asilo de ancianos.)*
Fundado en Febrero del año 1882 por las Hermanitas de los Pobres, y establecido en la casa de los Cuatro Santos.
Patrono.—La Asociación fundadora.
No cuenta con más recurso que la caridad pública.

7.175 — *Hospital de Caridad.*
Fundado el año 1693 por don Francisco García Roldán.
Patrono.—Una Junta presidida por un hermano mayor.
Clasificada en 28 de Diciembre de 1863.
Posee capital propio.
Es uno de los mejores establecimientos de Beneficencia particular.

7.176 — *Escuela de la Misericordia*
Asisten 280 párvulos, 280 niños y 250 niñas.

7.177 — *Colegio de la Purísima.*
Asisten 1.000 niñas.

7.178 — *Escuela de San Vicente.*
Asisten 190 párvulos, 105 niños y 160 niñas.

7.179 — *Escuela de la Real Sociedad Económica.*
Asisten 370 obreros á las clases dominicales y nocturnas.

7.180 — *Escuelas del Ateneo Mercantil.*
Asisten 45 obreros.

7.181 — *Caja de Ahorros.*
Fundada por el Banco de Cartagena.
Patrono.—Un Consejo de Administración.
Posee capital propio.

CEHEGÍN

7.182 — *Escuela de Las Maravillas.*
Asisten 90 párvulos y 150 niñas.

7.183 — *Hospital de la Real Piedad.*
Fundado el 26 de Junio de 1883 por D. Pedro María Chico de Guzmán, Conde de la Real Piedad.
Patrono.—La Asociación fundadora.
Clasificado en 20 de Junio de 1870.
Posee capital propio.

7.184 — *Asilo de ancianos de San José.*
Anejo al Hospital de la Real Piedad.
Tiene acogidos 20 ancianos.

CIEZA

7.185 — *Asilo de enfermos pobres.*
Fundado el 28 de Enero de 1886 por la Sociedad «La Caridad».
Patrono.—La Sociedad fundadora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.186 — *Hospital de Cieza.*
Posee capital propio.

FORTUNA

7.187 — *Albergar á los enfermos pobres que acuden á los baños termales. (Asilo de San Melchor.)*
Fundada el 3 de Junio de 1883 por D. Amós Calderón.
Patrono.—Una Junta presidida p r el Cura párroco de Fortuna.
Se sostiene con limosnas.

JUMILLA

7.188 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por la Cámara Agrícola de Jumilla, en 30 de Julio de 1893.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Clasificada en 26 de Abril de 1912.

7.189 — *Enfermería municipal.*
Véase en la parte anterior la pág. 292.

7.190 — *Asilo de ancianos.*
Fundada el año de 1889 por don Esteban Tomás y Tomás.
Patrono.—Á cargo de las Hermanitas de los Pobres.
Se sostiene con limosnas.

7.191 — *Escuela de Religiosos Franciscanos.*
Asisten á esta Escuela ó enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 22 educandos.

7.192 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

LA UNIÓN

7.193 — *Hospital de la Caridad.*
Fundado el 21 de Julio de 1883.
Véase en la parte anterior la pág. 292.

7.194 — *Hospital de Pormant.*
Es una hijuela del Hospital de Caridad.
Tiene por objeto prestar los primeros auxilios á los heridos.

7.195 — *Hospital de Epidemias.* (Municipal.)
Véase en la parte ant rior la pág. 292.

7.196 — *Cocina económica para dar comidas á pobres.*
Fundada en 7 de Julio de 1893 por una Junta popular.
Patrono.—Una Junta.
Se sostiene con el producto de la venta y 2.500 pesetas que le subvenciona el Ayuntamiento, anualmente.

7.197 — *Asilo de Huérfanos de mineros.*
Fundada en 1901 por D. José Maestre y varios dueños de minas.
Patronos.—Los fundadores.
Se sostiene de limosnas.

7.198 — *Escuela del Asilo de huérfanos.*
Asisten 20 párvulos y 150 niñas.

7.199 — *Escuela del Liceo de obreros.*
Asisten 500 obreros.

LIBRILLA

7.200 — *La Beneficencia de Librilla.*
Posee capital propio.

LORCA

7.201 — *Colegio.*
Fundado por D. Francisco Arcos Moreno.
Patronos.—El Abad y el Cabildo de la Colegial de Lorca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.202 — *Hermanas de la Caridad.*
Á esta Escuela católica asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 50 educandos y 50 educandas, y á las clases, 200 niños y 400 niñas.

7.203 — *Escuela de los Religiosos Franciscanos.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 240 educandos, y á las clases, 110 niños. Á la Escuela dominical y nocturna asisten 50 obreros.

7.204 — *Hospital de Beneficencia.*
Fundado el año 1837.
Patrono.—Una Junta cuyo Presidente es hoy D. José Jimeno.
Clasificada el 18 de Enero de 1858.
Posee capital propio.

7.205 — *Dar carrera á Estudiantes.*
Fundada por D. Francisco Gómez Carralero.
Patronos.—El Canónigo más antiguo, el Guardián y un pariente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.206 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

7.207 — *Hospital para mujeres.*
Fundado por D. Juan Fernández Hergueta.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee capital propio.

7.208 — *Asociación de San José de Calasanz.*
Protectora de niños abandonados.
Ocupa un local cedido por la Excma. Sra. Condesa de San Julián.

MAZARRÓN

7.209 — *Hospital de Caridad.*
Se sostiene con donativos y subvenciones.

7.210 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Jaime Limiñana.
Posee capital propio.

7.211 — *Colegio de la Purísima.*

7.212 — *Tienda-asilo.*

MORATALLA

7.213 — *Hospital de San Camilo de Lelis.*
Fundado en 7 de Septiembre de 1774 por D. Pedro López Sánchez.
Clasificada en 18 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

MULA

7 214 — *Hospital de la Purísima Concepción.*
Fundado el año de 1548.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificado en el año de 1876.
Posee capital propio.

PLIEGO

7.215 — *Obra pía.*
Fundada por D. Jerónimo Gutiérrez de la Torre.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

TOTANA

7.216 — *Hospital de la Purísima Concepción.*
Fundado el año de 1563 por la Cofradía de la Purísima Concepción.
Patronos.—D. José Guerao, don Salvador Aledo y D. Rafael Ramírez.
Clasificada en 8 de Noviembre de 1904.
Posee capital propio.

7.217 — *Escuela del Hospital.*
Asisten 290 niñas.

YECLA

7.218 – *Escuela del asilo de la Purísima.*
Asisten 50 niños y 350 niñas.

7.219 — *Escuelas pías de San Francisco*
Asisten 325 niños.

7.220 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada en 25 de Julio de 1902 por el Sindicato Agrícola.
Clasificada en 8 de Agosto de 1902.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

7.221 — *Asilo de ancianos.*
Fundado en 16 de Diciembre de 1878 por D. Antonio Ibáñez.
Patrono.—Las Hermanitas de los pobres.
Se sostiene de limosnas.

6.222 – *Asilo de huérfanos.*
Fundado en 20 de Junio de 1885 por D. Juan Ortuño Serrano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.223 — *Hospital de Caridad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.224 — *Legado para un asilo.*
Fundado por el párroco de Yecla, Sr. Moncada.

PROVINCIA DE NAVARRA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

La Casa Inclusa tiene una sala para maternidad.

De protección á la infancia.

7.225 — *Casa Inclusa.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 29'.

7.226 — *Escuela de niños.*
Fundada por D. Juan Miguel Esain.
Patronos.—El Prior, el Deán, el Alcalde y el primer Regidor.
Posee capital propio.

7.227 —*Asilo-Cuna del Niño Jesús.*
Fundado el año 1884.
Á él concurren diariamente 300 niños.

7.228 — *Cantinas escolares.*
Existen tres. Y en 1912 se aumentó una.

7.229 — *Consultorio de niños de pecho.*
Inaugurado el 15 de Agosto de 1905.
Se debe á la iniciativa de la Sociedad Católica de Obreros «La Conciliación».

De protección á adultos.

7.230 — *Para dotar doncellas y parientes pobres.*
Fundada por D. Francisco Olóndriz en el año de 1850.
Patronos.—El Alcalde y el párroco de San Juan
Posee capital propio y varios censos que no se determinan.

7.231 — *Para dotar doncellas del barrio de San Tirso.*
Fundada por D.ª María Irurita en el año de 1637.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.232 — *Para dotar doncellas parientes del fundador.*
Fundada por D. Tomás Santisteban en el año de 1581.
Patronos.—El Alcalde, el Regidor y el párroco de San Saturnino.
Posee capital propio.

7.233 — *Para dotar doncellas parientes del fundador.*
Fundada por D. Antonio de Olcoz en el año de 1590.

Patronos.—El Alcalde y el Regidor primero.
Posee capital propio.

7.234 — *Tres legados para jóvenes solteras.*
Fundada por D. Teodoro Ochoa de Alda en el año de 1877.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco de San Nicolás.
Posee capital propio.

7.235 — *Legados á parientes pobres.*
Fundada por D. Juan Ruiz de Riela en el año de 1614.
Patronos.—El Alcalde, el Regidor y el Párroco de San Nicolás.
Posee capital propio.

7.236 — *Socorro á viudas y huérfanas.*
Fundada por D.ª María Zozaya en el año de 1581.
Patronos.—Los Regidores tercero y décimo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.237 — *Para estudios y huérfanos.*
Fundada por D. Francisco Garzarón en el año de 1730.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.238 — *Para estudios.*
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

7.239 — *Para dotar doncellas.*
Patrono.—El Cabildo catedral
Posee como capital propio, bienes cuya cuantía se desconoce.

7.240 — *Para dotar doncellas.*
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.241 — *Para estudios.*
Fundada por el Obispo D. Gabriel de Esparza.
Patronos.—El Obispo y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

7.242 — *Para dotar doncellas.*
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.243 — *Dotes.*
Fundada por el Sr. Marqués de Urquijo.
Patronos.—Tres sacerdotes antiguos que designe el Obispo.
Posee capital propio.

7.244 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª María Undiano.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

7.245 — *Pensiones á parientes.*
Fundada por D.ª María Acedo Gúzpide.
Patrono.—El Sr. Marqués de Góngora.
Posee capital propio.

7.246 — *Casa de Misericordia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 294.

De preservación, reforma y rehabilitación.

7.247 — *Convento de Adoratrices.*
Para la moralización de jóvenes extraviadas.

7.248 — *Convento de Hermanas Josefinas.*
Para la preservación de jóvenes.

De asistencia á enfermos.

7.249 — *Hospital civil.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 294.

7.250 — *Manicomio.*
Véase en la parte anterior la pág. 294

7.251 — *Hospital de Bazañaín.*
Fundado por D.ª Concepción Benítez, viuda de Beistegui.

De protección á ancianos.

7.252 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Situado en el barrio de Santa Engracia.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico-sociales.

7.253 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Creado por el Centro Obrero en 1881.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

7.254 — *Caja de Ahorros escolar.*
Instituída por el Regente de las Escuelas prácticas, D. Gregorio Molinero.

De socorros generales.

7.255 — *Para socorro á los pobres de San Juan.*
Patrono.—El Párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.256 — *Para socorro á los pobres de San Nicolás.*
Patrono.—El Párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.257 — *Para socorro á los pobres de San Lorenzo.*
Patrono.—El Párroco.
Posee como ca ital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.258 — *Para socorro á los pobres de San Saturnino.*
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

7.259 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D. Pedro Echalaz.
Patrono. El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

Además, tiene por objeto *limosnas* la fundación número 7 244.

De índole religiosa.

7.260 — *Becas para tres estudiantes en el Seminario conciliar.*
Fundada por D.ª María de la Concepción Goñy y Artela en 13 de Julio de 18?3.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Clasificada en 29 de Abril de 1911.
Posee capital propio.

7.261 — *Seminario y becas.*
Fundada por D. Juan Bautista Irurzun.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

7.262 — *Asociación, enfermería de cárceles de Pamplona.*
Fué instituída esta fundación por D. Adriano del Bayo, para sostenimiento de una enfermería de presos pobres, y á este fin deben destinarse los bienes que posee.
Se hizo cargo de la misma la Junta por Real orden de 21 de Julio de 1888.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AGUILAR

7.263 — *Hospital para los enfermos pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AIBAR

7.264 — *Hospital para los enfermos pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALBO

7.265 — *Hospital para asistencia de enfermos.*
Posee capital propio.

ALDAZ

7.266 — *Maestría de niños.*
Fundada por D. Martín Juan Martínez y D. Juan Martínez Irribarren.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde de Aldaz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ANDOSILLA

7.267 — *Para los enfermos pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ANOCIBAR

7.268 — *Para dotar doncellas.*
Patrono —D Miguel Eguaras.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AÑORBE

7.269 — *Préstamo de Trigo.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.270 — *Enfermería.*
Fundada por D. Miguel Arvizu.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.271 — *Dotes.*
Fundada por D. Miguel Arvizu.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARANAZ

7.272 — *Escuela.*
Posee capital propio.

ARGUEDAS

7.273 — *Para dotar doncellas.*
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.274 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.275 — *Capellanía.*
Fundada por D.ª Rosa García.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

ARIZCUN

7.276 — *Pensión á estudiantes y socorro á pobres.*
Fundada por D.ª Joaquina Iturria.
Patrono.—D. Manuel Echevarría.
Posee capital propio.
Beneficia á Errazu.

ARRONIZ

7.277 — *Para prestar trigo á los labradores.*
Fundada por D. Lorenzo Hermoso de Mendoza.
Patronos.—D. Primo de Miguel, el Alcalde y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.278 — *Para dotar doncellas.*
Fundada por D. Lorenzo Hermoso de Mendoza.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.279 — *Para los pobres.*
Fundada por D. Lorenzo Hermoso de Mendoza.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.280 — *Obra pía para los pobres.*
Fundada por D. Bernardo de Haguria en 6 de Noviembre de 1720.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARTAJONA

7.281 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARTAZU

7.282 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Miguel y don Gonzalo González.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

ASARTA

7.283 — *Para limosnas, maestro y párroco.*
Fundada el siglo XV por don Juan Domingo González de Asarte.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

AZCARETE

7.284 — *Pensión al maestro.*
Fundada por D. Martín y don José Balerdy.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BARASOAIN

7.285 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.286 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Martín León y San Juan.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Posee capital propio.

BERUETE

7.287 — *Escuela.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BEÚNZA

7.288 — *Maestría.*
Fundada por D.ª Juana María de Alcoz.
Patronos.—El Párroco, el dueño de la casa y vecinos.
Posee capital propio.

CADREITA

7.289 — *Capellanía.*
Fundada por D. Sancho Díaz de Asís.
Posee capital propio.

CAPARROSO

7.290 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASCANTE

7.291 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.292 — *Dotar doncellas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CÁSEDA

7.293 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CIGA

7.294 — *Maestría.*
Patrono —El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

CINTRUÉNIGO

7.295 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.296 — *Dotes.*
Fundada por San Martín.
Patrono.—D. José Mentiriaga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CIRAUQUI

7.297 — *Hospital.*
Patrono.— El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.298 — *Préstamo en trigo á los labradores pobres.*
Fundada por D. Ramón Jabaz.
Patrono.—El Párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

CORELLA

7.299 — *Dotar doncellas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.300 — *Beneficencia.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.301 — *Casa de Misericordia.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.302 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Magdalena Jiménez.
Posee capital propio.

7.303 — *Escuelas.*
Fundada por D.ª Catalina Sánchez Navarra.
Posee capital propio.

7.304 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Lesmes.
Posee capital propio.

7.305 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Víctor Espinal.
Posee capital propio.

7.306 — *Adoración del Santísimo Sacramento en las Iglesias de San Miguel y Nuestra Señora del Rosario.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Posee capital propio.

7.307 — *Hospital.*
Patrono.—Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DESOJO

7.308 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.309 — *Arca de Misericordia.*
Patronos.—El Párroco, el Alcalde y el Mayordomo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DICASTILLO

7.310 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DONAMARÍA

7.311 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Bernarda Gamio.
Posee capital propio.

ECHALAR

7.312 — *Dotar parientes pobres.*
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

ECHARRI (LARRAUN)

7.313 — *Sueldo al Maestro de niños.*
Fundada por D. Pedro Aspiroz en 1697.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio

ECHAURI

7.314 — *Escuela.*
Fundada por D. Martín de Betelu.
Patrono.—La Junta Provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ELIZONDO (VALLE DEL BAZTAN)

7.315 — *Casa de Misericordia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 295.

7.316 — *Escuelas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.317 — *Asilo para pobres.*
Fundado por D. Bautista Iturralde y D. Francisco Iriarte.
Patronos.—Los Vicarios de Elizondo y de Garay, el Alcalde y el Juez municipal.
Posee capital propio.

7.318 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Jorge Iñarra de Echevarría.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ELVETEA

7.319 — *Maestría y Rosario.*
Patrono.—El Concejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ELZABURO

7.320 — *Maestría y Rosario.*
Patrono.—El Concejo.
Posee capital propio.

ENERIZ

7.321 — *Patronato.*
Fundado por D. Martín Gil Gainza.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ERRAZU

7.322 — *Maestría.*
Patrono.—El Concejo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.323 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Graciana Azpelicueta.
Patronos.—El Vicario y colectas de la parroquia de San Juan, de Pamplona.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESPARZA

7.324 — *Diferentes objetos.*
Fundada por D. José Lizoso.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y herederos del fundador.
Posee capital propio.

7.325 — *Estudios.*
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y herederos del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.326 — *Carreras á estudiantes.*
Fundada por D. Pedro Jáuregui.
Posee capital propio.

ESTELLA

7.327 — *Hospital.*
Posee capital propio.

7.328 — *Casa de Misericordia.*
Posee capital propio.

7.329 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan San Juan.
Posee capital propio.

7.330 — *Mantener enfermos del Hospital de Estella.*
Fundada por D. Pedro Sotes.
Patrono. El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.331 — *Obra pía de doncellas.*
Fundada por D. Bernabé Imberto en 1631.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

EZCURRA

7.332 — *Estudios.*
Fundada por el capitán de los Tercios de Flandes D. Diego de Miquelerena en el siglo XVIII.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

FALCES

7.333 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.334 — *Asilo de pobres.*

FITERO

7.335 — *Maestría.*
Fundada por D. D. A. de Lejalde.
Patrono.- El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.336 — *Socorrer familias pobres.*
Fundada por D. D. A. Lejalde.
Patronos.- El Ayuntamiento y el Párroco.
Pose capital propio.

GALVARRA

7.337 — *Escuelas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GARZAIN

7.338 — *Para escuelas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

GOIZUETA

7.339 — *Dotación del Maestro.*
Fundada por D. Fermín Antonio Apecechea.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GUENDULAIN

7.340 — *Para Maestría.*
Patrono.—El Concejo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HUARTE-ARAQUIL

7.341 — *Estudios y dotar doncellas.*
Fundada por el doctor D. Juan Huarte Mendicoa.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y el Coadjutor.
Posee capital propio.

7.342 — *Socorrer á los pobres.*
Fundada por D. Troyano de Viana.
Patrono.—El Sr. Chantre de la Catedral de Pamplona, el Alcalde y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HUARTE

7.343 — *Maestría de niños.*
Fundada por D. Manuel María Lejalde.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

IGUZQUIZA

7.344 — *Maestría y Rosario.*
Patrono.- El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ILURDOZ

7.345 — *Maestrías.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IRAIZOZ

7.346 — *Maestría.*
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IRURITA

7.347 — *Maestría.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.348 — *Limosnas.*
Patronos.—El propietario de la casa Aguerrea y el Párroco.
Posee capital propio.

7.349 — *Socorrer á pobres.*
Patronos.—El Párroco y el Beneficiado.
Posee capital propio.

ISABA

7.350 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cipriano Ezandi.
Patrono —El Cura párroco.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.351 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro José Ochoa.
Patrono.—El Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

7.352 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. J. Lacunza y don G Ochoa.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

ITUREN

7.353 — *Maestría y una misa diaria.*
Fundada por D.ª María Jesús Ochandorena.
Patrono.—D.ª Teresa Lazaga.
Posee capital propio.

LARRAGA

7.354 — *Hospital.*
Fundado por el Ayuntamiento y Cabildo eclesiástico.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.355 — *Casa de Misericordia.*
Fundada por el Ayuntamiento y el Cabildo.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LARRAINZAR

7.356 — *Maestría de niños.*
Fundada por D. Miguel de Aristegui.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco y dos vecinos.
Posee capital propio.

LECAROZ

7.357 — *Limosnas.*
Patronos.- El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.358 — *Pagar un Maestro cirujano, y limosnas.*
Fundada por D. Juan José Barreneche.
Patronos.—El Cura párroco y el Apoderado de la Casa de Misericordia del Valle de Baztán.
Posee capital propio.

7.359 — *Escuelas.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LERÍN

7.360 — *Dotar doncellas.*
Patrono. D. Marcial López.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.361 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LEGARIA

7.362 — *Fundación Barasoain.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LESACA

7.363 — *Dotar doncellas.*
Patrono.—D. Liborio Otazu.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LIÉDENA

7.364 — *Escuelas y limosnas.*
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LIZOAÍN

7.365 — *Dotar doncellas.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LODOSA

7.366 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.367 — *Para las Hijas de San Vicente de Paúl y Escuelas.*
Fundada el 19 de Julio de 1900 por D. Felipe del Saso y D.ª Casilda Zufia.
Patronos.—D. Felipe y D.ª Rosalía del Saso.
Posee capital propio.

LOS ARCOS

7.368 — *Hospital.*
Fundado por D. Ni olás de Yañiz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.369 — *Escuela de niños.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUMBIER

7.370 — *Hospital.*
Patrono —El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.371 — *Dotar doncellas y estudios.*
Fundada por el Beneficiado don Pedro de Adanza en el año 1651.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

MARAÑÓN

7.372 — *Para huérfanas pobres.*
Patrono.—D. José Manuel Hermoso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MARCILLA

7.373 — *Hospital.*
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

MAQUIRRIAIN

7.374 — *Para Escuelas.*
Fundada por D. Juan Manuel Espoz y Vergara el año 1796.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MAYA

7.375 — *Limosnas.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.376 — *Ayuda del Maestro.*
Fundada el siglo XVIII por don Vicente de Echenique y Gastón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

MÉLIDA

7.377 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MENDAVÍA

7.378 — *Hospital.*
Patronos.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se descococe.

MENDIGORRÍA

7.379 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MILAGRO

7.380 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

MONREAL

7.381 — *Maestría.*
Patronos.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.382 — *Dotar parientes del fundador y mujeres pobres.*
Fundada por D. Nicolás de Iraizor.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.383 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

MURUGARREN

7.384 — *Escuelas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

MURUZABAL

7.385 — *Asilo de San José.*
Fundado por D.ª Dominica Pérez Tafalla.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OCHOVI

7.386 — *Maestría.*
Posee capital propio.

OLITE

7.387 — *Prestar trigo á los labradores.*
Fundada el 8 de Junio de 1892 por D. Jenaro Ibáñez y D.ª Polonia Galdiano.
Patrono.—Lo designará la fundadora á su muerte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.388 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.389 — *Para estudios y doncellas.*
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

7.390 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Jorja Los Arcos Irisarri.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OSCOZ

7.391 — *Escuela.*
Posee capital propio.

PERALTA

7.392 — *Hospital.*
Fundado en el siglo XVIII.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.393 — *Beneficencia.*
Fundada por D. Miguel Espeleta.
Posee capital propio.

7.394 — *Pensiones anuales á los Hospitales de Peralta y Marcilla, á la Conferencia de San Vicente de Paúl y al Párroco de Falces.*
Fundada por D. Miguel Revuelta Ruiz en 25 de Mayo de 1907.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

PIEDRAMILLERA

7.395 — *Escuela.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PITILLAS

7.396 — *Obra pía.*
Fundada por D. Pedro Mena.
Patronos.—El Alcalde, el Vicario y D. Martín García Moliner.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUENTE LA REINA

7.397 — *Instrucción.*
Fundada por D. Julián de Mena y Goldaraz en el año 1891.
Patrono.—El Sr. Obispo de la diócesis.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.398 — *Hospital.*
Posee capital propio.

7.399 — *Patronato.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUEYO

7.400 — *Repartir trigo para la siembra.*
Fundada por D. Manuel Silvestre Labiano en el año de 1745.
Patronos.—D. E. Elorz, D. L. García y D. J. Uriz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

REDÍN

7.401 — *Préstamos en trigo á labradores pobres.*
Fundada por D. Martín Ciaurriz.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y D. Miguel Fernández.
Posee rentas propias para su sostenimiento.

RETES DE TUDELA

7.402 — *Escuela de ambos sexos.*
Fundada en 8 de Noviembre de 1899 por D. Manuel Cecilio del Valle y Novales.
Patrono.—D. José Palacio Valle.
Clasificada en 9 de Junio 1911.
Tiene recursos propios.

RONCESVALLES

7.403 — *Casa de Expósitos y Hospital de peregrinos y enfermos.*
Fundada por Sancho V de Navarra.
Patronos.—El Prior y el Cabildo de la Colegiata.
Clasificada en 15 de Noviembre de 1907.
Posee la Colegiata y capital propio.

7.404 — *Sanatorio para tuberculosos.*

SAN ADRIÁN

7.405 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANGÜESA

7.406 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.407 — *Colegio de niñas.*
Patrono.—El Sr. Obispo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.408 — *Dotar doncellas parientas del fundador.*
Fundada por D. Pedro Yesa.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco de Santiago y San Salvador.
Posee capital propio.

SESMA

7.409 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

SUMBILLA

7.410 — *Dotación del Maestro.*
Fundada por D.ª Francisca Zozaya y Vicuña en 20 de Abril de 1895.
Patronos.—Sres. Alcaldes, Párrocos y un vecino.
Posee capital propio.

TAFALLA

7.411 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.412 — *Estudios á parientes del fundador.*
Patronos—D. Fernando y don Carlos Vides.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.413 — *Escuela dominical y nocturna.*
Asisten 60 obreras. Dan la enseñanza señoras de la localidad.

7.414 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. José Navaz y Vides.
Patronos.—El Presidente del Cabildo y el Alcalde.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TUDELA

7.415 — *Hospital de Nuestra Señora de Gracia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.416 — *Hospitalillo de niños huérfanos.*
Fundada por D. Pedro de Ortiz en 10 de Octubre de 1596.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.417 — *Real Casa de Misericordia.*
Fundada por D.ª María Huarte Francia el año de 1771.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.418 — *Dotes á doncellas pobres de Tudela.*
Fundada por D.ª Magdalena Eguarez.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cabildo colegial de la Ciudad.
Clasificada en 29 de Septiembre de 1910.
Posee capital propio.

7.419 — *Dotar doncellas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.420 — *Dotar doncellas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.421 — *Instrucción popular.*
Fundada por D. Manuel Castel Ruiz en el año de 1792.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cabildo catedral.
Posee capital propio.

7.422 — *Dotes.*
Patrono.—La Cofradía de San Dionisio.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

UJUÉ

7.423 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.424 — *Dotes y socorros.*
Fundada por D. Francisco Garay y D. Joaquín Oroquieta.
Patronos.—El Prior y el Cabildo parroquial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.425 — *Memorias pías.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALTIERRA

7.426 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VERA

7.427 — *Dotes á parientes pobres.*
Fundada por D. Martín de Aizate.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.428 — *Para los pobres de la Misericordia.*
Fundada por D. Zacarías González Goyeneche en 21 de Octubre de 1899.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

7.429 — *Escuelas.*
Fundada por D.ª María B. Hualde.
Patrono.—La Superiora de las Hijas de la Caridad.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.430 — *Casa de Misericordia de San José.*
Fundada por D. Bruno Iraizoz y varios vecinos.

Patrono.– Una Junta.
Clasificada en 29 de Diciembre de 1911.
Se sostiene con las rentas de un legado y con donativos y limosnas.

7.431 — *Pío legado á la Casa de Misericordia de San José.*
Fundado por D. Zacarías González Goyeneche.
Patronos.—El Alcalde, el primer Teniente Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y el Cura párroco.
Clasificada en 29 de Diciembre de 1911.
Posee capital propio.

VIANA

7.432 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.433 — *Escuela de niñas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.434 — *Estudios.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.435 — *Estudios.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.436 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.437 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Lamadrid.
Patronos.—Sus descendientes.
Posee capital propio.

VILLAFRANCA

7.438 — *Escuelas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.439 — *Sociedad de San Vicente de Paúl.*

7.440 — *Hospital.*
Fundada por las Cofradías de Santa María Castelar y Santa Eufemia.
Patrono.—La Cofradía.
Posee capital propio.

VISCARRET-GUERENDIAÍN

7.441 — *Hospital y Escuelas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZUGARRAMUNDI

7.442 — *Hospital, Escuela y dotar doncellas.*
Fundada por Sor Joaquina Benita de la Cruz.
Patrono.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

ZÚÑIGA

7.443 — *Estudios y dotar doncellas.*
Fundada por el canónigo D. Andrés de Zúñiga.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE ORENSE

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

No hay datos de establecimiento de esta clase.

De protección á la infancia.

7.444 — *Inclusa.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 296.

7.445 — *Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.*
Posee capital propio.

7.446 — *Escuelas gratuitas de la Purísima Concepción.*
Fundadas por D.ª Ramona Villar Taboada. La de párvulos en 1895 y la de niñas en 1898
Posee capital propio.

7.447 — *Gota de leche.*
Inaugurada el año 1912.

De protección á adultos.

7.448 — *Pensiones para estudios á pobres y dotes.*
Fundada por D. Tomás Rodríguez.
Patrono.—El Deán y el cabildo.
Posee capital propio.

7.449 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Diego ó Jerónimo Díaz Cadórniga.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De preservación, reforma y rehabilitación.

7.450 — *Convento de Adoratrices.*
Para la moralización de jóvenes extraviadas.

De asistencia á enfermos.

7.451 — *Hospital.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 296.

7.452 — *Hospital de San Roque.*
Posee capital propio.

Económico-sociales.

7.453 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundado por el Círculo Católico de Obreros el año 1909.

De socorros generales.

7.454 — *Limosnas á pobres del Hospital de San Roque.*
Fundador.—D. Diego Fole.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.
Además tiene por objeto *limosnas* la fundación número 7.450.

De índole religiosa.

7.455 — *Misas.*
Fundada por D.ª Carlota Vázquez el 30 de Julio de 1897.
Patrono.—Los Salesianos de D. Bosco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ACEVEDO

7.456 — *Misas semanales.*
Fundada por D.ª María Josefa Míguez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AMOEIRO (CORNOCES)

7.457 — *Asilo de Santa Catalina, para enseñanza gratuita.*
Fundada por D.ª Ramona Villar Taboada en 24 de Junio de 1881.
Patrono.—La Hermana de la Caridad que dirige el establecimiento.
Posee capital propio.

BEMBIBRE (VIANA)

7.458 — *Escuela pública gratuita.*
Fundada por el presbítero don Manuel Martín Chaos en el año de 1857.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BUJÁN

7.459 — *Escuela y carrera eclesiástica á parientes del fundador.*
Fundada por D. Juan Estévez y D.ª Ana Fernández.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BAÑOS DE MOLGAS

7.460 — *Cultos.*
Fundada en el siglo IX.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BURGO (EL)

7.461 — *Préstamos en especie á labradores pobres.*
Patrono.—D. Lorenzo Santiso.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CANEDO (CALVELOS)

7.462 — *Enseñanza gratuita de la Madre Milagrosa.*
Fundada por D.ª Ramona Villar y Taboada en 20 de Mayo de 1901.
Patrono.—La Superiora de las Hijas de la Caridad.
Por acuerdo de la Comunidad ha dejado de funcionar la Escuela, por insuficiencia de la renta.

CARBALLINO

7.463 — *Asilo para ancianos.*
Fundada por D.ª Adela Prieto Pereira y D. Leandro Prieto en 30 de Abril de 1894.
Clasificada en 18 de Agosto de 1901.
Posee capital propio.

CELANOVA

7.464 — *Misas y socorros á pobres.*
Fundada por D. Manuel Vázquez Araújo en 16 de Julio de 1873.
Patrono.—El Alcalde y el Párroco.
Clasificada en 14 de Enero de 1911.
Posee capital propio.

CORTEGADA

7.465 — *Enseñanza elemental de San Juan de Lourido.*
Fundada por D. Juan Francisco Álvarez en 27 de Julio de 1840.
Posee capital propio.

ESCUDEIROS

7.466 — *Escuela.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GINZO DE LIMIA (MORGADE)

7.467 — *Enseñanza católica y gratuita.*
Fundada por D. Ignacio Parada en 25 de Mayo de 1894.
Patrono.—El Párroco y cuatro parientes del fundador.
Posee capital propio.

GRIJOA

7.468 — *Escuela.*
Fundada por D. Ramón Armesto Taboada
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.469 — *Dotes á doncellas, monjas y estudiantes.*
Fundada por D. Jerónimo Salgado Galloso.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

IRIJO DE ARRIBA

7.470 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Cerradas.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MASIDE

7.471 — *Misas y limosnas.*
Fundada por D. Ángel Sieiro.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTERREY

7.472 — *Hospital de la Santísima Trinidad.*
Fundada por D. Gaspar de Zúñiga.
Patrono.—El Duque de Alba.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORGADE

7.473 — *Dar carrera eclesiástica á ocho parientes del fundador.*
Fundada por D. Ignacio Parada Gómez en 25 de Mayo de 1894.
Patronos.—El Cura párroco y cuatro vecinos.
Clasificada en 18 de Marzo de 1910.
Posee capital propio.

MOSEJOS (VIANA)

7.474 — *Escuela de Mosejos para enseñanza gratuita.*
Fundada por D. Félix Torres Amat en 30 de Julio de 1846.
Patrono.—El Obispo de Astorga.
Posee capital propio.

PIÑEIRO

7.475 — *Enseñanza.*
Fundada por D. Domingo Villarino el 1.º de Noviembre de 1896.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PAZOS

7.476 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Rodríguez Seara.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PONTO

7.477 — *Escuela.*
Fundada por D. Antonio Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTELA DE LEIRADO

7.478 — *Obra pía Quintela de Leirado.*
Patronos.—D. Jacinto Carpintero y otros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIBADAVIA

7.479 — *Hospital de Nuestra Señora de los Ángeles.*
Fundado por D. Bartolomé Yáñez en 6 de Abril de 1560.
Patronos.—El Obispo de Orense y el Alcalde de Ribadavia.
Clasificada en 10 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

7.480 — *Dotes y una cama en el Hospital del Buen Suceso y misas.*
Fundada por D. Domingo Rodríguez de Araújo.
Patrono.—La Junta de Patronos que nombra el Gobernador por ternas.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.481 — *Dar estudios y dotes á doncellas parientes del fundador*

Fundada por D. Manuel Rodríguez el 27 de Octubre de 1864.

Patronos.—Los Priores de Santo Domingo y San Antonio y el Alcalde.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIOBOO (CENLLE)

7.482 — *Obra pía de Rioboo para Escuelas gratuitas.*

Fundada por D. Bernardo de Prado Ulloa el 19 de Septiembre de 1784.

Patronos.—El Cura párroco de San Félix de Navia, el de Santiago de Anyo, el de Santa Marina de Gomariz y D. Florentino de Temes.

Posee capital propio.

RIÓS

7.483 — *Pósito denominado Monte de Piedad.*

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RUANOVA (ARRABAL DE CELANOVA)

7.484 — *Hospital de San Carlos.*

Fundado por D. Carlos Arias Rodríguez en 27 de Abril de 1906.

Patrono.—Una Junta.

Clasificada en 26 de Agosto de 1910.

Posee capital propio.

SAN BRÉJIMO Y SAN JUAN DE BARRIO

7.485 — *Dotes y Escuela.*

Fundada por D. Francisco Vicente González.

Patronos.—Los Párrocos de Bréjimo y San Juan de Barrio.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MARTÍN

7.486 — *Socorro á pobres.*

Fundada por D. Francisco Carmen Álvarez.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN SALVADOR

7.487 — *Socorro á pobres.*

Fundada por D. José Álvarez.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SOBREIRA

7.488 — *Escuela.*

Fundada por D. Domingo Antonio Quintairo el 29 de Junio de 1819.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

TRIVES

7.489 — *Escuela de párvulos.*

Fundada por el Real Patronato el año 1886.

El Real Patronato se encarga de pagar á la Maestra 1.200 pesetas anuales.

VERÍN

7.490 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 297.

7.491 — *Enseñanza primaria.*

Fundada por D. José García Barbón en el año 1894.

El sostenimiento corre á cargo del fundador.

7.492 — *Sufragios.*

Fundada por D. Mariano Carrero González.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAZA

7.493 — *Beneficencia en general.*

Fundada por D. José Araújo Justo.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE OVIEDO

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

La Casa-Hospicio de Oviedo tiene una sala para parturientas.

Véase en la parte anterior la pág. 300.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la Casa-Hospicio, pág 300.

7.494 — *Colegio de Recoletas para recoger niñas huérfanas virtuosas y educarlas.*

Fundado por D. Fernando Valdés y Salas en 2 de Mayo de 1566 y 7 de Diciembre de 1568.

Patrono. — El Claustro de la Universidad de Oviedo.

Clasificado en 27 de Junio de 1905.

Posee capital propio.

7.495 — *Colegio de San José.*

Fundador. — D. Pedro Díaz Oreja.

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.496 — *Gota de leche.*

Inaugurada recientemente.

7.497 — *Colegio de San Pedro de los Verdes.*

Fundador.—D. Pedro Suárez.

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.498 — *Escuela de Farsaley.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.499 — *Escuela.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.500 — *Escuela de Villa.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.501 — *Escuela de Soto de Agüés.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.502 — *Obra pía de la Escuela de Reina.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.503 — *Obra pía de la Escuela de Sostres y de la Bibera.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

De protección á adultos.

7.504 — *Casa-Hospicio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 300.

7.505 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Diego Martín Solís en 13 de Agosto de 1764.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.506 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Juan García Arias en 20 de Octubre de 1626.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.507 — *Dotes á parientes.*
Fundador.—D. Andrés Suárez Villamil.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.508 — *Cátedra de Religión Católica, Apostólica Romana.*
Fundada por D. Juan Pérez Villamil en 11 de Abril de 1825.
Patronos.—El Rector y Claustro de la Universidad de Oviedo.
Clasificada en 11 de Diciembre de 1904.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

7.509 — *Casa-Albergue para jóvenes sirvientas.*
Fundada por la Delegación provincial de Trata de blancas.

7.510 — *Convento de adoratrices.*
Para la moralización de jóvenes extraviadas.

De asistencia á enfermos.

7.511 — *Hospital.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 299.

7.512 — *Depósito de dementes.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 299.

7.513 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 301.

7.514 — *Casa de Caridad de San Lázaro.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 300.

7.515 — *Dispensario antituberculoso.*
Fundado por el Dr. Buylla.

7.516 — *Hospital de la Pereda.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

Económico-Sociales.

7.517 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado en 1888.
Patrono. — Una Junta de gobierno.
Clasificado en 10 de Diciembre de 1880.

7.518 — *Facilitar, á préstamo, á los labradores de la provincia pequeñas cantidades para atender á sus faenas agrícolas.*
Fundada por iniciativa de don Antonio Quesada, Gobernador civil, y otras entidades en el año de 1857.
Patronos.—El Sr. Gobernador civil (presidente), el Fiscal de la Excelentísima Audiencia (vocal nato), un Canónigo, un Diputado provincial, un Concejal, un Catedrático de Facultad, un vocal del Consejo provincial de agricultura, un mayor contribuyente por industrial y un particular vecino de Oviedo.
Clasificada en 14 de Marzo de 1857.
Posee capital propio.

Para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación.

7.519 — *Premios para monografías, pensiones á estudiantes y premios.*
Fundada por el Dr. D. Faustino García Roel en 1.° de Octubre de 1893.
Patronos.—El Rector de la Universidad de Oviedo, Cura párroco, Médico de la Beneficencia, dos mayores contribuyentes y redactor del periódico de más circulación de la provincia de Oviedo.
Posee capital propio y tiene además la nuda propiedad de 88.000 pesetas nominales.

De socorros generales.

7.520 — *Obra pía de Labandera y León,*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.521 — *Obra pía de San Julián de Arbás.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

Instituciones varias.

7.522 — *Biblioteca.*
Fundada por D. Lorenzo de Solís en 7 de Julio de 1759.
Patronos.—El Rector de la Universidad de Oviedo un Diputado provincial, el Concejal Síndico del Ayuntamiento ó el Alcalde y un patrono de sangre.
Clasificada en 3 de Septiembre de 1904.
Posee capital propio.

7.523 — *Patronato.*

7.524 — *Sindicato de Oviedo.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALLER

7.525 — *De objeto desconocido.*
Fundador D. José Fernández del Barrio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.526 — *Dos preceptorías.*
Fundador.—D. Lorenzo Sorís.
Posee capital propio cuya cuantía se desconoce.

7.527 — *Obra pía para dotes.*
Fundador D. Pedro F. de Fuello.
Posee capital propio.

AMIEVA

7.528 — *Escuela de Segarba.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

ARBAZAL (VILLAVICIOSA)

7.529 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Leonor Valvidases.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

AVILÉS

7.530 — *Hospital de la Caridad.*
Fundado por la Junta de Beneficencia municipal y asociación de señoras, en 11 de Marzo de 1841.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 26 de Enero de 1912.
Posee capital propio.

7.531 — *Asociación avilesana de Caridad.*
Tiene instalados comedores y dormitorios para transeuntes hombres, mujeres y niños.

7.532 — *Escuelas del Ave María.*
Instaladas en el edificio de la asociación de Caridad el año 1909.

7.533 — *Escuela de Artes y Oficios.*

7.534 — *Escuela de Tresierra.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.535 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Patrono.—La Junta de gobierno.
Clasificada en 20 de Julio de 1894.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

CABRALES

7.536 — *Escuelas en Arenas, Asiago, Arangas y otras.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CABRANES

7.537 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio de la Granda.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CABUEÑES (GIJÓN)

7.538 — *Dotes á doncellas y Religiosas.*
Fundada por D. Santiago Fernández Vigil de Quiñones en el año de 1681.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CANDAMO

7.539 — *Dotes á doncellas y Religiosas y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Francisco Cubillas Valdés en 19 de Junio de 1749.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Mayo de 1908.
Posee capital propio.

CANERO

7.540 — *Escuela.*
Fundada por D. Eduardo Pérez de la Fanosa en 30 de Marzo de 1905.
Patronos.—D. Norberto García Fernández y, á su muerte, una Junta que designa el fundador.
Clasificada en 10 de Febrero de 1908.
Posee capital propio.

CANGAS DE ONÍS

7.541 — *Obra pía en favor de la Beneficencia de Meyro.*
Fundador.—D. Esteban Antonio del Río.
Patronos.—Descendientes, Párroco de Meyro y dos vecinos.
Posee capital propio.

7.542 — *Dotes.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CANGAS DE TINEO

7.543 — *Casa-Cuna.*

7.544 — *Albergar peregrinos.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CARDOSO (LLANES)

7.545 — *Enseñanza de niños y niñas y estudios mercantiles.*
Fundada por D. Francisco del Hoyo y Junco en 17 de Diciembre de 1884.
Patronos.—El Alcalde de Llanes, el Cura párroco de Hontoria y el profesor más antiguo del Colegio.
Clasificada el 29 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

CARRANDI (COLUNGA)

7.546 — *Conservación y reparación del edificio y mobiliario de la Escuela pública del pueblo de Carrandi y la ampliación de la enseñanza que en ella se preste.*
Fundada por D. Cayetano y don Vicente Sánchez Pando en 8 de Mayo de 1905.
Patronos.—Los fundadores durante su vida y, á su muerte, la Junta nombrada por ellos.
Clasificada en 9 de Febrero de 1906.
Posee capital propio.

CARRANZA (SANTA EULALIA P.)

7.547 — *Escuela de latinidad.*
Fundador.—D. Agustín de la Concha.
Posee capital propio.
Además beneficia á San Sebastián de la Borbolla.

CASARIEGO

7.548 — *Segunda enseñanza para los pueblos de Tapia y limítrofes.*
Fundador.—D. Fernando Fernández Casariego.
Patrono.—El Ayuntamiento de Tapia.
Posee capital propio y el edificio Instituto.

CASIELLES

7.549 — *Escuela.*
Fundador.—D. Ramón y D. José Balsa Ríos.
Posee capital propio.

CASTROPOL

7.550 — *Obra pía para dotes de Villabedelle.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

CECEDA (NAVA)

7.551 — *Premios á Maestros, subvención al Médico municipal, premios á los alumnos sobresalientes y pensiones para estudios y para la realización de obras en el pueblo de Ceceda.*
Fundada por el Dr. D. Faustino García Roel en 1.° de Octubre de 1893.
Patronos.—El Alcalde de Nava (presidente), el Médico titular, el Cura párroco, el Maestro de Escuela, dos mayores contribuyentes del Consejo y redactores del periódico más antiguo y de mayor circulación de la provincia.
Clasificada en 25 de Junio de 1907.
Posee capital propio.

CELADA (VILLAVICIOSA)

7.552 — *Dotes y pensiones en el lugar del Palacio.*
Fundador.—D. Pedro García Poseño.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

COLOMBRES (SANTA MARÍA P.)

7.553 — *Obra pía.*
Posee capital propio cuya cuantía se desconoce.

COLUNGA

7.554 — *Escuela.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.555 — *Escuela de comercio.*
Fundada por D. Casimiro y don Antonio Polledo Torres, D. Vicente Carises y D. Urbano Rivero en 6 de Noviembre de 1908.
Patronos.—D. José de la Presa, D. Ginés Cubillas, D. Ricardo Cobián, D. Luis Montoto, D. Ricardo González, D. Silvestre Piñera, don Maximino Montes, D. Emilio Graceda y D. Braulio Vigón.
Clasificada en 28 de Febrero de 1909.
Posee capital propio.

COLLERA (RIBADESELLA)

7.556 — *Escuelas y dotes á doncellas.*
Fundada por D. Pedro González en 20 de Abril de 1661.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

COVIELLA (CANGAS DE ONÍS)

7.557 — *Instrucción primaria.*
Fundada por D. Domingo González y Argandoña en 30 de Julio de 1775.
Posee capital propio.

CUDILLERO

7.558 — *Instrucción.*
Fundador.—D. Lorenzo Miranda.
Posee capital propio.

FRESNEDO (TEVERGA)

7.559 — *Instrucción primaria y misas.*
Fundada por D. Antonio González y Arias en 10 de Junio de 1899.
Patrono.—D. Bartolomé González y García.
Posee capital propio.

GIJÓN

7.560 — *Hospital.*
Fundado por D. Nicolás Ramón de Sama en 21 de Septiembre de 1804.

Patronos.—D. Francisco Pando Torcuato Henia y el Rector del Hospital.

Clasificado en 12 de Marzo de 1906.

Posee capital propio y tiene por subvenciones ó consignaciones pesetas 30.000.

7.561 — *Hospital de los Remedios.*

Fundador.—D. José Labandera.

Posee el edificio Hospital y capital propio.

7.562 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

7.563 — *Asilo.*

Fundado por D. Acisclo Fernández Vallín en 23 de Junio de 1890.

Patronos.—D.ª Nieves Fernández Vallín, Cura párroco de San Pedro, de Gijón, y Rector de la Universidad de Oviedo.

Clasificado en 26 de Diciembre de 1905.

Posee capital propio.

7.564 — *Escuela-Asilo.*

Fundada por D. Antonio Suárez Pola 11 de Noviembre de 1879.

Patronos.—El Alcalde, el Síndico del Concejo, el Juez municipal, el Párroco y el mayor contribuyente de Gijón.

Clasificada en 28 de Diciembre de 1897.

Posee capital propio y el edificio en que está instalada la Escuela.

7.565 — *Colegio de Nuestra Señora de los Dolores.*

Fundadora.—D.ª Josefa Francisca de Jovellanos.

Patronos.—El Tesorero de la iglesia Catedral de Oviedo y director Promotor del Real Instituto Asturiano.

Posee capital propio.

7.566 — *Escuela para niñas huérfanas.*

Fundada por D.ª Justa Francisca de Jovellanos en 23 de Junio de 1794.

Patronos.—La Priora del convento de Agustinas, el Director del Instituto de Jovellanos y el Cura párroco de San Pedro de Gijón.

Posee capital propio.

7.567 — *Recoger y educar niños huérfanos.*

Se sostiene con donativos.

7.568 — *Dar instrucción gratuita á 100 niños pobres.*

Fundada por D. Fernando Morán Lavandera, Abad de Santa Doradia en 2 de Enero de 1797.

Patronos.—El Ayuntamiento de Gijón; siendo Director el del Instituto de Jovellanos.

Posee capital propio.

7.569 — *Escuela de Leorrio.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.570 — *Patronato de San José.*

Á esta Escuela católica asisten 105 niñas. Sostenida por la caridad y regida por las Hijas de San Vicente de Paúl.

7.571 — *Dotes á doncellas.*

Fundador.—D. Pedro de la Espriella.

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.572 — *Dotes.*

Fundador.—D. Miguel Cifuentes.

Patronos.—Los descendientes del fundador.

Posee capital propio.

7.573 — *Dotes, pensiones y limosnas.*

Fundador.—D. Andres Llanes.

Patronos.—Los descendientes del fundador.

Posee capital propio.

7.574 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*

Fundado por iniciativa de don Calixto Rato y Roces, en 5 de Abril de 1905.

Patronos.—La Junta de Cobierno de que es presidente D. Calixto Rato y Roces.

Clasificada en 5 de Abril de 1905.

Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

7.575 — *Circulo de obreros católicos, para instruir y proteger al obrero.*

Fundada por D. Adolfo Natural, en unión de varios socios, en 19 de Septiembre de 1894.

Patronos.—El Presidente del Círculo Obrero Católico de Gijón.

Se sostiene con la cuota de los asociados.

HERES (SAN JORGE P.)

7.576 — *Escuela.*

Fundada por D. Damián Sierra y Arbona, en el año de 1801.

Patronos.—El Párroco de San Jorge de Heres, el de Bañuegues, el de Luanco, el de Nembra y el de Verdicio.

Posee capital propio.

LABIANA

7.577 — *Acoger enfermos.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

LANGREO

7.578 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

LENA

7.579 — *Escuela de Ricabo.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.580 — *Dotes á doncellas.*

Fundada por D. Damián Morán Valdés, en el año de 1672.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

7.581 — *Acoger enfermos.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.582 — *Acoger enfermos.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.583 — *Acoger enfermos.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

7.584 — *Acoger enfermos.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

LASPRA (SAN MARTÍN P.)

7.585 — *Escuela.*

Fundada por D. Antonio Álvarez Galán en 29 de Octubre de 1882.

Patrono.—D. Antonio Muñiz y Galán.

Clasificada en 22 de Abril de 1905.

Posee capital propio.

LINARES (SAN ANDRÉS P.)

7.586 — *Escuela.*

Fundada por D. Nicolás Argüelles Alonso en 3 de Septiembre de 1902.

Patrono.—El Marqués de Camposagrado.

Clasificada en 26 de Octubre de 1904.

Posee capital propio.

LUANCO

7.587 — *Enseñanza.*

Fundada por D. Mariano Suárez Pola en 13 de Noviembre de 1879

Patrono.—El Alcalde, el Síndico, el Juez Municipal, el Párroco y el mayor contribuyente de Luanco.

Clasificada en 28 de Diciembre de 1897.

Posee capital propio.

7.588 — *De objeto desconocido.*

Patrono.—Una Junta de Patronos.

Clasificada en 28 de Diciembre de 1897.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUARCA

7.589 — *Hospital.*

Fundada por D. Ramón Asenjo en 11 de Octubre de 1898.

Patrono.—El Ayuntamiento de Valdés.
Clasificada en 17 de Octubre de 1897.
Posee capital propio y además goza de una subvención anual de 20.000 pesetas.

7.590 — *Asilo de San Bernardo para ancianos y niños.*
Fundador.—D.ª Bernarda Anciala y González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.591 — *Instituto del Santísimo Cristo del Socorro.*

7.592 — *Asilo de ancianos y Escuela de niños.*
Fundado por D. José García Fernández.

LLAMAS DE MOURO

7.593 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Diego Sierra Salcedo.
Patrono.—El señor que fuese de la Torre y casa de Llamas.
Posee capital propio.

LLANES

7.594 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 301.

7.595 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Díaz Escandón.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

MIEDES (EL FRANCO)

7.596 — *Instrucción primaria.*
Fundada por D. Fernando Díaz Ron en 11 de Mayo de 1820.
Patrono.—El Párroco de Santa María de Mindes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MIERES

7.597 — *Dotes á doncellas, trajes á pobres, alumbrado del Santísimo, Escuela y funeral del fundador.*
Fundada por D. Leandro Martínez de Vega en 20 de Marzo de 1624.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 19 de Octubre de 1907.
Posee capital propio.

MIRANDA

7.598 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Alonso de Bello, en 25 de Septiembre de 1631.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

NARAVAL (TINEO)

7.599 — *Escuela.*
Fundada por D. Marcelino Álvarez y Martínez en 1.º de Septiembre de 1905.
Patronos.—El Alcalde de Tineo, el Párroco de Naraval y D. Manuel Fernández Capalleja.
Posee capital propio.

7.600 — *Escuelas.*
Fundada por D. Marcelino Álvarez Martínez en 1.º de Septiembre de 1905.
Posee capital propio.

NAVIA

7.601 — *Escuela de Ponticiello, Anteo y Hospital de Navia.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.602 — *Escuela del Puerto de Vega.*
Fundador.—D. Manuel Cancio.
Posee capital propio.

7.603 — *Obra pía de Huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

NEVARES

7.604 — *Obra pía de Huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

NOREÑA

7.605 — *Hospital del Rosario.*
Fundador.—D. Gabriel Lorenzana.
Posee capital propio.

NORIEGA

7.606 — *Premios á los alumnos del Colegio de Noriega.*
Fundador.—D. Prudencio Lardo Borbolla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PILOÑA

7.607 — *Enseñanza de Latín, Teología, prebenda para estudiantes y dotes á huérfanas y Religiosas.*
Fundada por D. Juan Blanco en el año de 1741.
Patrono.—Excma. Sra. Marquesa de Vistalegre.
Clasificada en 22 de Junio de 1895.
Posee capital propio.
Además beneficia á Infiesto.

7.608 — *Misas, luminaria, asistencia á estudiantes y doncellas.*
Fundada por D. Álvaro Valdés y Caso en 28 de Mayo de 1595.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

POLA DE ALLANDE

7.609 — *Prestar albergue y auxilio á los transeuntes.*
Fundada por el Gobernador civil que fué de la provincia el año 1850.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.610 — *Hospitalidad á transeuntes.*
Fundador.—D. Bartolomé Hermida.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

POLA (SIERO)

7.611 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Juan de Palacio en 2 de Agosto de 1734.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

POO (LLANES)

7.612 — *Escuelas.*
Fundada por D. Egidio Gabito Bustamente en 31 de Diciembre de 1907.
Patrono.—El fundador durante su vida.
Clasificada en 24 de Febrero de 1908.
Posee capital propio.

PRENDONES (SAN JUAN P.)

7.613 — *Instrucción primaria.*
Fundada por D. Blas José Sarmiento Castrillón en el siglo XVIII.
Patrono.—El Ayuntamiento de El Franco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEÑAMELLERA

7.614 — *Escuelas de Pleim y Allés.*
Fundador.—D. Domingo Trespalacio.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce en créditos contra el Estado sin determinar.

7.615 — *Escuelas de Allés, Boragas y otras.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

REGUERAS (LAS)

7.616 — *Hospital de Santa María de Premano.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

RIERA

7.617 — *Enseñanza gratuita á niños de la parroquia de Riera, titulada Escuela de Caride-Toyos.*
Fundada por D. José Caride Pérez y D. Eufrasio Toyos en 24 de Octubre de 1909.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

ROMELLÍN

7.618 — *Escuela.*
Fundada por D. Ángel Caso Pérez en 17 de Marzo de 1606.
Patrono —Una Junta.
Clasificada en 22 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

SANTA EULALIA DE OSCOS

7.619 — *Escuela.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

SIERO

7.620 — *Escuela de Valdesato.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.621 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Gabriel de Lorenzana, en el siglo XVII.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.622 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Fundado por D. Florencio Rodríguez en 1.° de Junio de 1906.
Patronos.—El Párroco, el Alcalde, cuatro vecinos del Concejo de Siero y un individuo de la familia del fundador.
Clasificado en 20 de Enero de 1908.
Posee capital propio.

SOBRESCOBIO

7.623 — *Escuela.*
Fundador.—D. Santos Valdés.
Posee capital propio.

7.624 — *Escuela de Villamarín.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

SOMIÓ

7.625 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Brieba.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

SOTIELLO (POLA DE LENA)

7.626 — *Dotes á doncellas pobres y virtuosas.*
Fundada por D. Juan García Sampedro en 27 de Octubre de 1714.
Patrono.—D. Rodrigo Valdés Peón.
Posee capital propio.

TAMÓN (SAN JUAN P.)

7.627 — *Pensiones á estudiantes.*
Fundador.—D. Pablo García Heses.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TAPIA

7.628 — *Obra pía de Serantes.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.629 *Hospital de Salave.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

TAZONES

7.630 — *Escuela de niños.*
Fundada por D. Manuel del Rivero y Fatallo en 8 de Noviembre de 1813.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

TINEO

7.631 — *Escuela de Pedregal.*
Fundador.—D. Pedro G. del Pedregal.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.632 — *Escuela.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.633 — *Escuela.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.634 — *Dotes.*
Fundador.—Sr. Pereda.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.635 — *Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Antonio de Rou, en 18 de Noviembre de 1707.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.636 — *Dotes á doncellas parientas del fundador.*
Fundada por D. Juan Queipo de Llano en 15 de Enero de 1707.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.637 — *Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Pedro de Rojas en 4 de Octubre de 1598.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.638 — *Pensiones á pobres, á estudiantes y dotes á doncellas.*
Fundada por D. Gutierre Bernaldo de Quirós en 11 de Septiembre de 1636.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 16 de Diciembre de 1907.
Posee capital propio.

TRASCASTRO

7.639 — *Escuela.*
Fundador.—D. Antonio Rodríguez y Rodríguez.
Patronos.—D. Pedro Antonio Rodríguez y el Cura de San Julián de Arbal.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TURIELLOS (LA FELGUERA)

7.640 — *Dotar doncellas pobres.*
Fundador.—Doctores Arias.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDEDO

7.641 — *Escuela de San Antonio y de la Caridad.*
Fundada por D. Manuel García Junceda en 18 de Febrero de 1882.
Patronos.—El Alcalde, el Síndico del Concejo de Villalán, un pariente del fundador y Párroco de Fontihuella.
Clasificada en 24 de Junio de 1892.
Posee capital propio.

VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA

7.642 — *Obra pía para pobres enfermos.*
Fundada por D.ª Amalia Trespalacios y González en 24 de Marzo de 1901.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 9 de Noviembre de 1910.
Posee capital propio.

VALLE DE CARRANZA

7.643 — *Escuelas de la parroquia de San Andrés de Biáñez y del pueblo de Callejo.*
Fundada en 20 de Julio de 1889 por D. Romualdo Chavarri de la Herrera.

VEGA DE RIBADEO

7.644 — *Colegio de Vega de Ribadeo.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLABONA

7.645 — *Colegiata de Villabona.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

VILLAMARCEL (QUIRÓS)

7.646 — *Escuela.*
Fundada por D. Bernardo Álvarez Terrero en 10 de Julio de 1889.
Patrono.—D. Manuel Nieto de la Fuente.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAMONDRID (SALAS)

7.647 — *Escuela.*
Fundada por D. José Martínez Folgueras en 20 de Julio de 1895.
Patronos —D. Gregorio Martínez Arango y Folgueras, D. Benito Inclán Martínez y D. José Llano Fernández.

Clasificada en el año de 1897.
Posee capital propio.

VILLAPEDRE (NAVIA)

7.648 — *Escuela.*
Fundada por D. Jose Pérez García en 8 de Enero de 1881.
Patrono.—D. Rafael de la Cruz, vecino de Madrid.
Clasificada el año de 1894.
Posee capital propio.

VILLAVICIOSA

7.649 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 301.

7.650 — *Dotes.*
Fundador.—D. Domingo Fariña.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

7.651 — *Dotes y pensiones en el lugar del Palacio.*
Fundador.—D. Juan Martínez y señora.
Patrono.—El Abad del Monasterio de Santa María Valdediós.
Posee capital propio.

VARIOS CONCEJOS

7.652 — *Dotes á doncellas y Religiosas; pensiones á estudiantes y militares.*
Fundada por D. Antonio García Valdés Robledo en 28 de Agosto de 1630.
Patrono.—La Junta provincial. de Beneficencia.
Posee capital propio.

VARIOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

7.653 — *Dotar de material de enseñanza á las fundaciones particulares y reparaciones y obras en los locales Escuelas*
Fundada en 27 de Julio de 1905.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 27 de Julio de 1905.
Posee capital propio. Esta fundación fué creada con inscripciones de insignificante capital, por Real orden de 27 de Julio de 1905.

PROVINCIA DE PALENCIA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la pág. 303.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la pág. 303.

7.654 — *Escuela-Asilo de San Joaquín y Santa Eduvigis.*
Fundada por D.ª Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero, Vizcondesa de Villandrando, en 20 de Noviembre de 1907.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

7.655 — *Asilo-Cuna.*
Las Siervas de María y el entonces Obispo de aquella Diócesis, hoy Arzobispo de Sevilla, fundaron y sostuvieron el Asilo de la citada ciudad, para 50 niños, número reducido después, porque sólo la Comunidad mencionada le sostiene y cuida.

7.656 — *Escuela de párvulos de las Hijas de la Caridad.*
Á esta Escuela Católica asisten 110 párvulos, 40 niños y 80 niñas.

7.657 — *Escuelas de San Juan Bautista, por Hermanos de la Doctrina Cristiana.*
Á esta Escuela Católica asisten 220 niños.

7.658 — *Escuela gratuita por Religiosas del Santo Ángel de la Guarda.*
Á esta Escuela Católica asisten 62 niñas.

7.659 — *Catequesis Dominical en cuatro Parroquias.*
Á estas Escuelas dominicales y nocturnas asisten 150 obreros.

7.660 — *Escuela de Artes y Oficios de la Propaganda Católica de Palencia.*
Á la enseñanza especial de «Artes y Oficios», asisten 400 educandos.

7.661 — *Escuela Dominical para la instrucción de sirvientes pobres.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 115 obreras.

De protección á adultos.

7.662 — *Casa de Misericordia.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 303.

7.663 — *Dotar á huérfanas y estudiantes.*
Fundada por el Sr. Calderón.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.664 — *Dotar á huérfanas y estudiantes.*
Fundada por D. Tomás Pérez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.665 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Sánchez de Villadiego.
Patrono.—La Cofradía del Santísimo Sacramento, plaza de San Miguel.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De asistencia á enfermos.

Véase en la parte anterior la pág. 303.

7.666 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

7.667 — *Hospital de San Bernabé y San Antolín.*
Patronos.—El Ilmo. Sr. Obispo y el Deán del Cabildo.
Posee capital propio.

7.668 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.669 — *Manicomio.*
Fundado por la Orden Hospitalaria de Religiosos de San Juan de Dios.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la pág. 303.

7.670 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Fundado en 1872 por las Hermanitas de ancianos desamparados.
Patrono.—Un Directorio ó Consejo general compuesto de Hermanas.
Clasificado en 19 de Agosto de 1911.
Se sostiene con limosnas y donativos.

Económico-sociales.

7.671 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado en 1881.
Patrono.—La Junta ó Consejo de Administración.
Clasificada en 30 de Mayo de 1881.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.
Se rige y gobierna bajo el protectorado del Ayuntamiento.

7.672 — *Banco Agrícola.*
Fundado por D. Lorenzo Moratinos, Vizconde de Villandrando, en 12 de Diciembre de 1855.
Esta institución ha sido creada para los labradores de los pueblos, á base de reducido ó módico interés, y que con el producto de los préstamos y el importe de sus demás bienes se dieran socorros ó pensiones á trabajadores del campo, mayores de cincuenta años, viudas de los mismos con hijos, huérfanos de padres, y pobres enfermos.
Posee capital propio.

De socorros generales.

7.673 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D. Lorenzo Herrera.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

7.674 — *Asistencia domiciliaria á enfermos y fiesta religiosa.*
Fundada por la Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad el año 1575.
Patrono.—La Hermandad.
Clasificada en 30 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AGUILAR DE CAMPÓO

7.675 — *Hospital de la Santísima Trinidad.*
Patrono.—D. Ildefonso Ruiz Lobera.
Posee capital propio.

AMPUDIA

7.676 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D. Pedro García Herrera.
Patrono.—El Sr. Duque de Alba.
Posee capital propio.

7.677 — *Instrucción, Beneficencia y socorros.*
Fundada por la Asociación Agrícola.
Patrono.—El Presidente de la Asociación.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

AMUSCO

7.678 — *Hospital de San Millán.*
Patrono.—D. Domingo Donis.
Posee capital propio.

ASTUDILLO

7.679 — *Hospital de San José.* (Municipal)

Véase en la parte anterior la pág. 304.

7.680 — *Escuela dominical.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 50 obreras.
Está dirigida por señoras de la localidad.

AUTILLA DEL PINO

7.681 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Sevilla.
Patronos.—D. Isidoro Sánchez y D. Andrés Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BALTANÁS

7.682 — *Hospital y Escuela.*
Fundada por D.ª Plácida Solórzano Calvo.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

7.683 — *Escuela gratuita de párvulos por las Siervas de María.*
Fundada por donación de don Plácido Solórzano.

BECERRIL DE CAMPOS

7.684 — *Hospital de la Concepción.* (Municipal)

Véase en la parte anterior la pág. 304.

7.685 — *Círculo Católico de Obreros.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 300 obreros.
La Diputación Provincial subvenciona esta Escuela.

BELMONTE DE CAMPOS

7.686 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Juana Fernández.
Posee capital propio.

CALZADILLA DE LA CUEZA

7.687 — *Hospital municipal.*

CAPILLAS

7.688 — *Hospital de Todos los Santos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARRIÓN DE LOS CONDES

7.689 — *Hospital.*
Fundado por D. Melchor de Espinosa.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.690 — *Monte de Piedad, dotes y prebendas para estudiantes.*
Fundada por D. Antonio Pastor.
Patrono.—El Abad de la Hermandad de San Pedro y San Pablo.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

7.691 — *Obra pía, redención de cautivos y limosnas.*
Fundada por D. Fernando de Berrio.
Patrono.—El Marqués de Villasante, Conde del Val del Águila.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.692 — *Hermanos Maristas.*
Á esta Escuela católica asisten 30 niños.

7.693 — *Escuela dominical.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 40 obreras. Dirigida por varias señoras.

CERVATOS DE LA CUEZA

7.694 — *Obra pía, redención de cautivos y limosnas.*
Fundada por D. Andrés Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CERVERA DEL RÍO PISUERGA

7.695 — *Hospital de Santa María Magdalena.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CEVICO DE LA TORRE

7.696 — *Asilo para 80 pobres, dotes, limosnas y Banco Agrícola.*
Fundado por D. Pedro Monedero Martín.
Patrono.—El heredero fiduciario D. Fernando Monedero.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CISNEROS

7.697 — *Asistencia á enfermos.*
Fundada por D. Vicente de Guzmán.
Patrono.—El Capellán de Nuestra Señora de los Dolores.
Clasificada en 24 de Mayo de 1901.
Posee capital propio.

FRÓMISTA

7.698 — *Hospital de Palmeros.*
Patronos.—El Ilmo. Sr. Obispo y el Deán del Cabildo.
Posee capital propio.

7.699 — *Hospital de Santiago.*
Patronos.—Ilmo. Sr. Obispo y Deán del Cabildo.
Posee capital propio.

FUENTE DE NAVA Ó DE DON BERMUDO

7.700 — *Hospital.*
Véase en la parte anterio la pág. 304.

7.701 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco García Gil.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

7.702 — *Obra pía.*
Fundada por D. Alonso Rodríguez.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

HERRERA DE PISUERGA

7.703 — *Hospital.* (Municipal.)

ITERO DE LA VEGA

7.704 — *Hospital.*
Fundado por una Cofradía Hospitalaria.
Cumple sus fines con las cuotas de sus cofrades.

MAGAZ

7.705 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª Catalina del Barrio.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

MAZARIEGOS

7.706 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OSORNO

7.707 — *Casa de Recogimiento.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 304.

7.708 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan de Rivera.
Patronos.—El Cura y el Beneficiado.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PALENZUELA

7.709 — *Dotar á estudiantes y limosnas á pobres.*
Fundada por D. Martín Fernández Salazar.
Posee capital propio.

PAREDES DE NAVA

7.710 — *Hospital de San Marcos.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Abad.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.711 — *Escuela dominical.*
Á esta Escuela asisten 75 obreras. Dirigida por las Hijas de la Caridad.

PIÑA DE CAMPOS

7.712 — *Hospital de San Miguel.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 305.

7.713 — *Obra pía.*
Fundada por D. Gonzalo Santos de Terán.
Patrono.—D. Victoriano González.
Posee capital propio.

POMAR DE VALDIVIA

7.714 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Alonso de Hoyos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PRÁDANOS DE OJEDA

7.715 — *Hospital.* (Municipal.)

SALDAÑA

7.716 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Catalina Martín García.
Véase en la parte anterior la pág. 305.

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS

7.717 — *Hospital.*
Patronos.—D. Zacarías Prieto, el Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TAMARA

7.718 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Fernández.
Patronos.—Los descendientes y el Cura del pueblo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORRE DE MORMOJÓN (LA)

7.719 — *Beneficencia.*
Posee capital propio.

VALDECAÑAS

7.720 — *Dotes.*
Fundada por D. Tomás González de Hervás.
Patronos.—Los descendientes, el Párroco y el Beneficiado.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLADA

7.721 — *Hospital de San Nicolás.* (Municipal.)

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

7.722 — *Dotar á huérfanas y parientes.*
Fundada por D. Simón Ovejero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

VILLARRAMIEL

7.723 — *Dotes y limosnas á vecinos de Villarramiel.*
Fundada por D. Juan García Asensio.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

No hay datos de establecimiento de esta clase.

De protección á la infancia.

7.724 — *Casa-Inclusa.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 306.

7.725 — *Asilo-Cuna.*
El asilo de esta Ciudad se llama Escuela maternal del Carmen; fué fundado en 1905 por una Junta de señoras, presidida por la Marquesa de Riestra. Le cuidan las Siervas de María Concurren á él 120 niños, y la Diputación Provincial lo subvenciona con 1.500 pesetas cada año.

7.726 — *Escuela.*
Fundada por D. Alonso Gómez y D.ª Ana Alvarez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.727 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Pedro Ulloa en 5 de Mayo de 1793.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.728 — *Escuela nocturna gratuita del Círculo Católico de Obreros de Pontevedra.*
Á esta Escuela dominical y nocturna para obreros asisten 107 obreros.

De protección á adultos.

7.729 — *Casa-Hospicio.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 306.

7.730 — *Dotes á doncellas huérfanas pobres que tomen estado religioso ó matrimonio.*
Fundada por D. Pedro Valladares en 2 de Octubre de 1677
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 2 de Octubre de 1900.
Posee capital propio.

7.731 — *Dotes.*
Fundada por D. Manuel Ventura Figueroa.
Patrono.—D. Manuel Barros.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

7.732 — *Gran Hospital de Pontevedra.* (Municipal)

Véase en la parte anterior la pág. 307.

Económico-sociales.

7.733 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por el Ayuntamiento de Pontevedra en 13 de Octubre de 1910.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificada en 22 de Abril de 1911.
Posee capital propio.

7.734 — *Banco Agrícola.*
Fundado por el Gobernador civil, Diputación Provincial, Congregación de Santiago y mayores contribuyentes, en el año 1856.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De socorros generales.

7.735 — *Socorro á presos.*
Patrono.—La Junta local.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De índole religiosa.

7.736 — *Asociación del Clero de Pontevedra.*
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 16 de Junio de 1906
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

BARRO

7.737 — *Dotar dos doncellas.*
Fundada por D. Pedro Parcero.
Patrono.—D. Juan Antonio Montenegro.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BAYONA

7.738 — *Hospital de Sancti-Spiritus.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 308.

7.739 — *Obra pía.*
Fundada por D. Manuel Valverde.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.740 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Lorenzo de la Canera y D. Manuel Valverde en 19 de Julio de 1786.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco de Bayona.
Clasificada en 11 de Diciembre de 1905.
Posee capital propio.

7.741 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Prieto.
Posee capital propio cuya cuantía se desconoce.

BOUZAS (PORUJO P.)

7.742 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Pedro Rodríguez en el año de 1783.
Posee capital propio.

BOUZAS

7.743 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Andrés Fernández Rúa en 15 de Junio de 1748.
Posee capital propio.

7.744 — *Sostenimiento de 10 camas en el Hospital.*
Fundada por D. Manuel Isidro Romero y Caballero.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CAMBADOS

7.745 — *Asilo de ancianos.*
Fundado por D. Benito Guimil Hermida en 19 de Noviembre de 1903.
Patrono.—Las Hermanitas de los pobres.

Clasificada en 21 de Octubre de 1910.
Posee capital propio.

CALDAS DE REYES

7.746 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Andrés Acuña en 9 de Mayo de 1822.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.747 — *Escuela.*
Fundada por D. Pedro Acuya y Malvar.
Patronos. — El Párroco y el Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.748 — *Legado al Asilo de ancianos desamparados.*
Fundado por D. Luciano García Torres en 12 de Marzo de 1911.
Patrono.—D.ª Constantina Mosquera y las hermanas del fundador.
Clasificada en 28 de Agosto de 1911.
Posee capital propio.

CAMPO (SAN ISIDRO DE MOULES)

7.749 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Juan Rodríguez en 5 de Abril de 1813.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Posee capital propio.

CAMPO

7.750 — *Escuela.*
Patrono.—D. Jacobo Pineda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CANGAS

7.751 — *Casa destinada á albergue de pobres transeuntes.*
Fundada por D.ª Dolores Pastoriza en 8 de Marzo de 1890.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y el Juez municipal.
Posee capital propio.

CANIDO

7.752 — *Centro escolar.*
Fundada por D. Rogelio Crespo Rey en 6 de Marzo de 1908.
Patrono.—D. Rogelio Crespo Rey.
Clasificada en 29 de Mayo de 1908.
Se sostiene por suscripción y cuotas de socios.

CARRIL

7.753 — *Dotación de un Médico para asistencia de enfermos pobres y creación de dos Escuelas.*
Fundada por D. Andrés Fernández García en 29 de Mayo de 1847.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 6 de Noviembre de 1899.
Posee capital propio.

CARVIA (DUJANCE)

7.754 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Andrés Otero, año de 1629.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CERDEDO

7.755 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Juan García en 14 de Julio de 1612.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

7.756 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Bartolomé Cadavid en el año 1710.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

COIRO (CANGAS)

7.757 — *Inversión de la cuarta parte de su herencia en sufragios y limosnas.*
Fundada por D. Antonio Otero Gertido en 24 de Enero de 1881.
Patrono.—D Juan Fraga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CORNAZO

7.758 — *Escuela de ambos sexos.*
Fundada por D. Agustín Ranero García.
Patrono.—El fundador.
Clasificada en 30 de Octubre de 1908.
Posee el edificio y capital propio.

COTOBAD

7.759 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Pedro Lombo en 9 de Julio de 1788.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

COVELO

7.760 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Tomás Álvarez en 4 de Febrero de 1757.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CUNTIS

7.761 — *Escuela.*
Patrono.—D. José Riosa.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.762 — *Hospitalillo-albergue de bañistas pobres.*
Fundada por el Conde de Gimonde.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio y tiene de subvención 1.000 pesetas.

DOZÓN

7.763 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan Arias Sarmiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.764 — *Fundación de D.ª Josefa Varela Lois.*

ESTRADA (PARADELA LA)

7.765 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Manuel Bermúdez de Castro en el año de 1786.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GEVE (SAN ANDRÉS)

7.766 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. José Barcia en el año de 1715.
Patrono.—El Ayuntamiento de Geve.
Posee capital propio.

GONDOMAR

7.767 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Policarpo de Mendoza en 10 de Octubre de 1803.
Patrono.—El Ayuntamiento de Geve.
Posee capital propio.

7.768 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Gaspar de Parejas.
Patrono.—El Cura párroco de Mañufe.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUARDIA

7.769 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Simón del Mazo en el año 1721.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.770 — *Escuela.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.771 — *Escuela.*
Fundada por D. José Rodríguez.
Patrono.—La Junta de Instrucción primaria.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.772 — *Premios.*
Patrono.—El Alcalde y el Párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.773 — *Hospital de San Marcos.*
Patrono.—La Junta local.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LAMA (SAN SEBASTIÁN DE COVELO)

7.774 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Manuel Moreira en 26 de Marzo de 1892.
Patrono.—La Junta de patronato.
Clasificada en 23 de Mayo de 1905.
Posee capital propio.

7.775 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Domingo González en 15 de Diciembre de 1746.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LAMA (BERDUCIDO)

LAMA

7.776 — Fundada por D. Alonso Vidal, año de 1772.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LUGAR DE RIOL

7.777 — *Escuela.*
Patronos.—El Párroco, el Mayordomo, el Pedáneo y el de la fábrica y el Maestro.
Posee capital propio.

MOAÑA (DOMAYO)

7.778 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Juan Antonio Rozal en 30 de Mayo de 1786.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MONDARIZ

7.779 — *Asilo de enfermos del balneario de Mondariz.*
Fundado por D. Enrique y don Ramón Peinador en el año de 190[illegible].
Patrono.—Monseñor Isidro Fariña.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORAÑA (SANTA JUSTA)

7.780 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Ambrosio Rodríguez Taboada en 4 de Febrero de 1796.
Patrono.—La Junta de patronato.
Clasificada en 30 de Octubre de 1894.
Posee capital propio.

MORAÑA (SAN LORENZO P.)

7.781 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Blas Camino en el año de 1820.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MOS (TORROZO)

7.782 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Domingo Bugarín en 19 de Julio de 1744.
Posee capital propio.

NIGRÁN

7.783 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Juan Hermida Puga en 17 de Julio de 1701.
Patrono.—La Junta de patronato.
Posee capital propio.

REDONDELA

7.784 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Francisco Feijóo en el año de 1767.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

OYA

7.785 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Juan Cerquera en 29 de Agosto de 1703.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Posee capital propio.

PARADELA

7.786 — *Limosnas á establecimientos benéficos.*
Fundada por D.ª Josefa Varela Lois en el año de 1905.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

PORRIÑO

7.787 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. José Dionisio Leal en el año 1832.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 15 de Marzo de 1905.
Posee capital propio.

7.788 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. José Fernández Areal.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 6 de Noviembre de 1899.
Posee capital propio.

7.789 — *Asilo del Carmen para ancianos de ambos sexos.*
Fundada por D. Avelino Villasuso en 12 de Octubre de 1903.
Patrono.—Una Junta de vecinos.
Clasificada en 18 de Diciembre de 1909.
Posee capital propio.

7.790 — *Legado á pobres.*
Fundado por D.ª Adelaida Rodríguez Giráldez en 28 de Agosto de 1907.
Patrono.—D. Luis Gorrostola.
Clasificada en 21 de Octubre de 1910.
Posee capital propio.

7.791 — *Hospital.*
Fundado por D. Juan Alonso.
Patrono.—D. Juan Antonio Godoy.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POYO

7.792 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Manuel Bouza, en el año 1786.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SALCIDOS

7.793 — *Socorros á los pobres de Salcidos.*
Fundada por D. Francisco Manuel Álvarez Portela en 4 de Abril de 1906.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 6 de Julio de 1903.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantia se desconoce.

SALVATIERRA

7.794 — *Creación de dos Escuelas.*
Fundada por D. José González y González en 12 de Septiembre de 1902.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 8 de Octubre de 1902
Posee capital propio.

SALVATIERRA (VILLANUEVA DE OROSO)

7.795 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Bartolomé Barbeito en 15 de Abril de 1699.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

SAN ANDRÉS DE CÉSAR (CALDAS DE REYES)

7.796 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Nicolás de Llamas en el año de 1744.
Patrono.—El Cura párroco de San Andrés de César.
Posee capital propio.

SAN VICENTE

7.797 — *Creación de una Escuela.*
Fundada por D. Arturo Montes Neira, cumpliendo la voluntad de

D. Francisco González de Rada en 26 de Junio de 1907.

Patronos.—El Prelado de Santiago.

Clasificada en 23 de Agosto de 1907.

Posee capital propio.

SETADOS

7.798 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. Francisco Guntín Araújo el año 1822.

Patrono.—La Junta de Patronato.

Posee capital propio.

7.799 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. Domingo González de Castro en 15 de Septiembre de 1755.

Patrono.—Capellán de Taboeja.

Posee capital propio.

TOMIÑO

7.800 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. Juan de Pazo en 12 de Mayo de 1972.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

TÚY

7.801 — *Creación de un Hospital é Inclusa.*

Fundada por D. Diego de Torquemada en el año de 1798.

Patrono.—La Junta de Patronato.

Clasificada en 7 de Junio de 1900.

Posee capital propio.

7.802 — *Hospital de la Caridad é Inclusa.*

Fundado por D. Juan Manuel Rodríguez y D. Juan García Benito.

Patronos.—El Obispo y una Junta de Patronos.

Clasificada en 24 de Abril de 1883.

Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

7.803 — *Limosnas al Hospital é Inclusa de Túy.*

Fundada por D. Félix Rodríguez González en 8 de Julio de 1901.

Patrono.—Una Junta.

Clasificada en 22 de Abril de 1910.

Posee capital propio.

7.804 — *Escuela.*

Fundada por D. Salustiano Míguez González en 22 de Junio de 1889.

Patrono.—El Cura párroco.

Clasificada el 17 de Marzo de 1910.

Posee capital propio.

VALGA

7.805 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. Policarpo de Mendoza el año de 1792.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

VIGO

7.806 — *Hospital Elduayen.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 308.

7.807 — *Asilo de ancianos desamparados.*

Véase en la parte anterior la pág. 307.

7.808 — *Cocina Económica.*

Véase en la parte anterior la pág. 307.

7.809 — *Siervas de Jesús.*

Véase en la parte anterior la pág. 308.

7.810 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

7.811 — *Asilo del Niño Jesús de Praga.*

Véase en la parte anterior la pág. 308.

7.812 — *Casa de Caridad. Socorro á niños expósitos.*

Fundada por el Ayuntamiento de Vigo el año 1839.

Patrono.—La Junta de Patronato.

Posee capital propio.

7.813 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. Domingo Antonio Martínez el año 1752.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

7.814 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. José Agustín Santobaya el año de 1802.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

7.815 — *Hospital de Caridad y Colegio de primera y segunda enseñanza.*

Fundado por D. José Policarpo Sanz.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

7.816 — *Dotes y objetos benéficos.*

Fundada por D. Diego Sarmiento.

Patrono.—El Marqués de Valladares.

Posee capital propio cuya cuantía se desconoce.

7.817 — *Socorrer á los pobres de Vigo.*

Fundada por D. Teófilo Llorente en 23 de Octubre de 1905.

Patrono.—La Junta de Patronato.

Clasificada en 20 de Septiembre de 1907.

Posee capital propio.

7.818 — *Caja de Ahorros.*

Fundada por el Ayuntamiento de Vigo el año 1880.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Clasificada en 7 de Agosto de 1880.

Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

7.819 — *Escuelas Salesianas.*

Á estas Escuelas asisten 250 educandos.

7.820 — *Escuela del Centro Obrero.*

Asisten 600 niños y á las clases dominicales y nocturnas 300 obreros.

7.821 — *Escuela del Círculo Católico.*

Á esta Escuela Católica asisten á las clases de enseñanza especial 690 educandos y á las clases dominicales y nocturnas 280 obreros.

VILABOA (SANTA CRISTINA DE COBRE)

7.822 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. Pascual González el año de 1768.

Posee capital propio.

VILLAGARCÍA

7.823 — *Creación de una Escuela.*

Fundada por D. José Marinas el año 1810.

Posee capital propio.

7.824 — *Dotes.*

Fundada por la Marquesa de Torrejón.

Patrono.—El Marqués de Villagarcía.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.825 — *Casa-Hospitalillo para pobres enfermos y desamparados.*

Fundada por D.ª Luisa Vila en 2 de Diciembre de 1892.

Patrono.—La Junta de Patronato.

Clasificada en 23 de Octubre de 1905.

Posee capital propio y una subvención de 1.000 pesetas del Ayuntamiento.

PROVINCIA DE SALAMANCA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

7.826 — *Casa de maternidad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 311, *Casa-Hospicio.*

De protección á la infancia.

7.827 — *Casa de expósitos* (Provincial.)

Véase en la parte anterior las páginas 310 y 311, *Casa-Hospicio.*

7.828 — *Gota de leche.*
Inaugurada el 12 de Octubre de 1908.

Véase en la parte anterior la pág. 313.

7.829 — *Seminario Carvajal para recoger y educar á niños pobres.*
Fundado por D. Antonio Bergas y Carvajal el año 1649.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 31 de Octubre de 1912.
Posee capital propio.

7.830 — *Instrucción primaria y educación de niñas.*
Fundador.—D. Antonio Osorio y Racimero y D. Diego de Mora en 1601.
Patrono.—El Obispo de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.831 — *Colegio de Irlandeses.*
Fundador.—D. Teodovaldo Stapetón.
Patrono.—El Arzobispo de Toledo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.832 — *Escuela.*
Fundador.—D.ª María de Zuñiga.
Patrono.—El Director de la Escuela Normal.
Posee capital propio

7.833 — *Escuela de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.*
Asisten 115 niñas.

7.834 — *Escuela de las Siervas de San José.*
Asisten 198 niñas.

7.835 — *Escuelas Salesianas.*
Asisten 300 educandos.

7.836 — *Escuelas Salesianas.*
Asisten 180 educandos.

7.837 — *Escuela de San José.*
Asisten 110 niñas.

7.838 — *Escuela de la Asociación de los Hijos del Trabajo.*
Asisten á la enseñanza de Música y Dibujo 70 educandos.

7.839 — *Escuelas de las Hijas de Jesús.*
Asisten 120 niñas, y á las clases dominicales y nocturnas, 300 obreras.

7.840 — *Cantinas escolares.*

Véase en la parte anterior la pág. 313.

De protección á adultos.

7.841 — *Casa de Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 311, *Casa-Hospicio.*

7.842 — *Colegio científico.* (Universitario.)
Posee capital propio.

7.843 — *Colegio de Viejas.* (Universitario.

7.844 — *Antiguo Colegio del Trilingüe.* (Universitario.)

7.845 — *Colegio mayor de San Bartolomé, vulgo Viejo.*

7.846 — *Colegio de San Ildefonso.* (Universitario.)

7.847 — *Colegio de Santiago Apóstol, vulgo del Arzobispo.* (Universitario.)

7.848 — *Colegio de San Salvador, vulgo Oviedo.* (Universitario.)

7.849 — *Colegio de San Pelayo, vulgo Verdes.* (Universitario.)

7.850 — *Colegio de Santa María Magdalena.* (Universitario.)

7.851 — *Colegio de Santa Cruz de Cañizares.* (Universitario.)

7.852 — *Colegio de la Concepción, de Teólogos.* (Universitario.)

7.853 — *Colegio de Santa María de los Ángeles.* (Universitario)

7.854 — *Colegio de las Once mil Vírgenes.* (Universitario.)

7.855 — *Colegio de la Concepción.* (Universitario)

7.856 — *Colegio de San Ambrosio.* (Universitario.)
Fundador.—D. José Serrano en 31 de Enero de 1856.
Patronos. — El Sr. Obispo, el Rector de la Universidad y el Síndico municipal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.857 — *Junta de Colegios Universitarios.*
Posee capital propio.

7.858 — *Enseñanza de latín, griego, hebreo y retórica.*
Fundador.—El Emperador Carlos V en el año de 1534.
Posee capital propio.

7.859 — *Sostenimiento de estudiantes.*
Fundador.—D. Diego de Anaya Maldonado, Obispo de Salamanca, año de 1401.
Posee capital propio.

7.860 — *Sostenimiento de estudiantes.*
Fundador.—D. Alonso San Martín, en el año de 1640.
Patronos — Los Abades de la Real Capilla de San Marcos.
Posee capital propio.

7.861 — *Sostenimiento de estudiantes.*
Fundador.—D. Alonso de Fonseca y Acebedo, Obispo de Santiago, año 1521.
Posee capital propio.

7.862 — *Pensión á un estudiante y dote de una doncella pobre.*
Fundador.—D. Juan Manuel García Serrano, en 31 de Agosto de 1677.
Patrono.—El Canónigo Magistral de la Catedral de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.863 — *Sostenimiento de estudiantes.*
Fundador.—D. Diego de Muro, Obispo de Oviedo, año de 1517.
Posee capital propio.

7.864 — *Alojar y alimentar á estudiantes pobres.*
Fundador. — D. Fernando Valdés, en 8 de Julio de 1543.
Patrono.—El Conde de Montijo.
Posee capital propio.

7.865 — *Dar carrera literaria á parientes de los fundadores.*
Fundadores.—D. Martín Gasco

y D. Antonio García Gasco, en 1538.

Patronos.—Sucesores de los fundadores.

Posee capital propio.

7.866 — *Dar carrera literaria á estudiantes pobres.*

Fundador.—D. Juan de Cañizares, año de 1525.

Posee capital propio.

7.867 — *Alojar y alimentar á alumnos pobres de la Universidad.*

Fundador.—D. Jerónimo de Arce y Acebedo, año 1563.

Patronos.—El Rector y Junta de Colegiales.

Posee capital propio.

7.868 — *Estudios de Teología á estudiantes pobres.*

Fundador.—D. Diego de Molina, 28 de Noviembre de 1608.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

7.869 — *Recoger huérfanas de nobles pobres.*

Fundador.—D. Francisco Rodríguez Varillas, año de 1505.

Posee capital propio.

7.870 — *Alojar, alimentar y vestir á jóvenes estudiantes.*

Fundador.—D. Francisco Solís, año 1545.

Patrono.—El Marqués de Loreto.

Posee capital propio.

7.871 — *Socorro de escolares y ayuda para estudios.*

Fundador.—La Sociedad Unión Escolar en 6 de Noviembre de 1900.

Patrono.—La Junta directiva.

Clasificada el 28 de Marzo de 1901.

Se sostiene con las cuotas de los socios.

7.872 — *Estudios especiales.*

Patrono.—El Sr. Obispo, el Rector de la Universidad y el Síndico municipal.

Tiene capital propio.

7.873 — *Carrera á varones y dotes.*

Fundador.—D. Diego Bello y su esposa D.ª María Mercedillo.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.874 — *Dotes y estudios.*

Fundador.—D.ª Ana de Robles.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.875 — *Dotar doncellas huérfanas pobres.*

Fundador.—D. Francisco Rodríguez Atienza, en 26 de Diciembre de 1670.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Tiene capital propio.

7.876 — *Dar pensión vitalicia á pobres y dotes á doncellas pobres para contraer matrimonio.*

Fundador.—D.ª María Manuela de Moctezuma, Marquesa de Cerralbo y de Almarza, en 2 de Mayo de 1774.

Patronos.—El Sr. Obispo de Salamanca y representantes de los Sres. Duque de Veragua y Marqués de Cerralbo y el Párroco de la de San Juan de Sahagún de Salamanca.

Clasificación en 28 de Abril de 1888.

Tiene capital propio.

7.877 — *Limosnas á pobres viejos y doncellas de su linaje.*

Fundador.—El Prior Jerónimo Oñasco, en 28 de Noviembre de 1732.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Tiene capital propio.

7.878 — *Dotar doncellas para tomar estado de religiosas ó casadas.*

Fundador.—D.ª Susana Martín, en 6 de Abril de 1642.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanma.

Tiene capital propio.

7.879 — *Dotes á doncellas huérfanas de padre y madre y pobres.*

Fundador.—Sr. González Gordillo en 13 de Mayo de 1738.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Tiene capital propio.

7.880 — *Ayuda de tomar estado de religiosas ó casadas doncellas pobres.*

Fundador.—D. Alonso Maldonado, en 14 de Noviembre de 1604.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Tiene capital propio.

7.881 — *Dotes á doncellas y estudiantes de Babilafuente.*

Fundador.—D. Domingo Corremeso, en 7 de Octubre de 1660.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Tiene capital propio.

7.882 — *Dotes para casar doncellas huérfanas.*

Fundador.—D. Gutierre de Castro, en de 16 Noviembre de 1539.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Tiene capital propio.

7.883 — *Dote para una doncella.*

Fundador.—D. Juan Villafañe, en 29 de Octubre de 1697.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.884 — *Dotes á doncellas pobres naturales de Aldearrubia.*

Fundador.—D. Lucas del Pozo, en 27 de Enero de 1676.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.885 — *Dote de doncellas de Salamanca para tomar estado.*

Fundadores.—D. Francisco Parada y D.ª Ana Martín, en 26 de Septiembre de 1591.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.886 — *Dotes á huérfanas.*

Fundadores.—D. Francisco Parada y D.ª María Armenteros, en 26 de Julio de 1687.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.887 — *Ayuda para casadas, religiosas ó doncellas de su linaje.*

Fundador.—D. Juan Ramos Cortes, en 21 de Noviembre de 1693.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.888 — *Limosna á una doncella pobre para monja de velo y coro.*

Fundadora.—D.ª Beatriz Balmaseda, en 18 de Noviembre de 1653.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.889 — *Limosna á una doncella pobre para monja de velo y coro.*

Fundadora.—D.ª María Balmaseda, en 5 de Abril de 1656.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.890 — *Para casar doncellas.*

Fundadora.—D.ª Isabel Robles, en 4 de Julio de 1632.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.

Posee capital propio.

7.891 — *Dote á una doncella para religiosa ó casada.*

Fundadores.—D. Juan Barrientos y D. Antonio Baños, en 5 de Julio de 1726.

Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.892 — *Dote de doncellas.*
Fundadora.—D.ª María Castaño de Bracamonte, en 18 de Mayo de 1699.
Patrono.—El Cura párroco de la Purísima Concepción de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.893 — *Dotes de doncellas de su linaje.*
Fundadora.—D.ª Teresa de Paredes, en 18 de Noviembre de 1782.
Patrono.—El Chantre.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.894 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Jerónimo Méndez de Tiedra, en 23 de Abril de 1629.
Patrono.—El Sr. Obispo de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.895 — *Dotes.*
Fundador.—D. Antonio Gordillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.896 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª María de Lica.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.897 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—El Licenciado Osorio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.898 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Ordóñez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.899 — *Dotes.*
Fundador.—El Maestro Arroyo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.900 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Isabel Ruiz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.901 — *Dotes.*
Fundador.—D. Nicolás de Tejada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.902 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Enriquez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.903 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Domingo González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.904 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro de Burgo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.905 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª María Figueras.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

7.906 — *Dotes.*
Fundador.—D. Antonio Rodríguez
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.907 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Inés Mecosano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.908 — *Dotes.*
Fundador.—D. José Armentera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De preservación, reforma y rehabilitación.

7.909 — *Convento de adoratrices.*
Para la moralización de jóvenes extraviadas.

7.910 — *Asilo para recogimiento de mujeres arrepentidas.*
Fundadores.—D. Gabriel y don Felipe Alonso de Solís, en 3 de Mayo de 1665.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Posee capital propio.

De ciegos y sordomudos.

7.911 — *Escuela de sordomudos y ciegos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 311, *Casa-Hospicio.*

De asistencia á enfermos.

7.912 — *Hospital de dementes.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 312.

7.913 — *Hospital de la Santísima Trinidad.*
Antiguamente se titulaba Hospital General, porque en él se hallan refundidos, en virtud de Real orden de 2 de Septiembre de 1788, el de la Santísima Trinidad y los Mártires, en el que se fusionaron antes, por virtud de Real cédula de Felipe II de 10 de Diciembre de 1581, otros veinte Hospitales que en Salamanca había destinados á enfermedades no contagiosas, y el de Santa María la Blanca y Nuestra Señora del Amparo, que eran para enfermos de contagio.
Patrono.—Se halla bajo el régimen de una Diputación.
Clasificado por Real orden de 14 de Agosto de 1894 como asociación, si bien es de notar que no se sostiene exclusivamente con las cuotas de los asociados, aunque sean necesarias para su sostenimiento, pues este Hospital tiene un legado propio y algunos otros bienes.

7.914 — *Legado al Hospital de la Santísima Trinidad.*
Fundado por D. Juan Sahagún en 4 de Febrero de 1827.

7.915 — *Hospital.*
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Posee capital propio.

7.916 — *Casa de Socorro.* (Municipal)
Véase en la parte anterior la pág. 313.

De protección á ancianos.

7.917 — *Recogimiento de mujeres ancianas.*
Fundador.—D. Bartolomé Caballero Torquemada.
Patrono.—El Abad de la Real Capilla de San Marcos de Salamanca.
Tiene capital propio.

7.918 — *Asilo para ancianos varones sexagenarios pobres.*
Fundada por D.ª Rafaela Pérez Piñuel en 6 de Mayo de 1880.
Patronos.—D. Manuel Esperabé y Lozano, el Alcalde y el Párroco de Nuestra Señora del Carmen.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.919 — *Limosna de un real diario á una ó dos mujeres mayores necesitadas.*
Fundador.—D. Juan Frías, en 12 de Octubre de 1662.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.920 — *Limosna á un pobre viejo y honrado.*
Fundador.—D. Francisco Salinas, en 29 de Octubre de 1615.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.921 — *Limosna á un pobre viejo.*
Fundador.—Doctor D. Antonio Almansa y Vera, en 22 de Septiembre de 1640.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.922 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Situado en la plaza de Santa Eulalia.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Además tiene por objeto *Limosnas á pobres viejos* la fundación 7.828.

Económico-sociales.

7.923 — *Caja de socorros á estudiantes.*

7.924 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundadora.—La Sociedad Anónima de Imponentes, en 23 de Febrero de 1896.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

7.925 — *Socorro á los asociados y enseñanza á sus hijos.*
Fundadora.—La sociedad de Hijos del Trabajo, el año 1902.
Patrono.—La Junta directiva.
Clasificada en 10 de Febrero de 1905.
Se sostiene con la cuota de los asociados.

7.926 — *Para socorrer á los labradores y ganaderos de esta provincia, y Partido de Arévalo y Piedrahita, de la de Ávila.*
Fundada por el Excmo. señor Conde de Crespo Rascón en Julio de 1873.
Patronos.—El Gobernador Civil de esta Provincia, el Alcalde y el Síndico del Ayuntamiento y un labrador mayor contribuyente de Salamanca.
Clasificada en 3 de Junio de 1887.
Tiene capital propio.

De socorros generales.

7.927 — *Asociación Salmantina contra la mendicidad.*
Fundada en 11 de Agosto de 1910.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 30 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.
En un local de la calle de Don Juan de la Fuente tiene instalado un comedor para pobres.

7.928 — *Socorros á pobres presos.*
Fundador.—D. Alfonso de Fonseca.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.929 — *Patronato.*
Fundador.—D. José Alonso y D.ª Teresa López.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.930 — *Limosnas á impedidos.*
Fundador.—D. Bernardo Ordóñez de Lara, en 21 de Febrero de 1676.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.931 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Pablo Herrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.932 — *Socorros á los pobres de la Cárcel de Salamanca.*
Fundadora.—La Cofradía de 24 caballeros, en 18 de Agosto de 1527.
Patronos.—El Presidente y el Secretario de la Cofradía.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.933 — *Limosnas á pobres vergonzantes.*
Fundador.—D. Diego Olivares, en 21 de Agosto de 1584.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Tiene capital propio.

7.934 — *Congregación de pobres vergonzantes.*

Además, tiene por objeto *Limosnas* la fundación núm. 7.904.

De índole religiosa.

Tienen por objeto *Misas* las fundaciones números 7.863 y 7.892.

De objeto desconocido.

7.935 — Institución fundada por D. Manuel Águila y D. Antonio Roldán.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Clasificada en 17 de Abril de 1909.
Tiene capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALBA DE TORMES

7.936 — *Dotar doncellas pobres para ayuda de profesar en religión; á huérfanas pobres, para contraer matrimonio, y limosnas á viudas pobres.*
Fundada por D.ª Clara López Cornejo en 16 de Agosto de 1640.
Patrono.—La Junta Provincial de Beneficencia.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.937 — *Hospital para socorrer los pobres de Alba, peregrinos de Santiago y gallegos pobres que se encuentren en Alba.*
Fundado por D. Gutierre de Toledo, Duque de Alba, en 26 de Junio de 1445.
Patronos.—El Sr. Duque de Alba y la Junta local de Beneficencia de Alba de Tormes.
Posee capital propio.

7.938 — *Pósito.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.939 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Gómez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.940 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Santa María.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.941 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio López de la Cuadra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.942 — *Dotes.*
Fundada por D. Andrés González de Soto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.943 — *Dotes y socorros.*
Fundada por D.ª Angela Tomes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.944 — *Dotar doncellas.*
Fundadora.—D.ª Elvira Cornejo.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BÉJAR

7.945 — *Hijuela de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 311, *Casa-Hospicio.*

7.946 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Juana de Carbajal y D.ª María de Zúñiga el 21 de Octubre de 1520.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.947 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan de la Puente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.948 — *Dotes.*
Fundador.—D. Diego Hernández Herrero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.949 — *Dotes.*
Fundador.—D. Baltasar Lorenzana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.950 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Hernández Borjío.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.951 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Muñoz de Aguilar.
Patronos.—El Abad y el Cabildo eclesiástico
Posee capital propio.

7.952 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Rodriguez Mercader.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.953 — *Fundación de D.ª María Agudo.*
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

7.954 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.955 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Pedro García Gutiérrez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.956 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Gil de Arellano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.957 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro Hernández Caltañazor.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.958 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antonio Soto Murillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.959 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por la Sociedad Económica «Amigos del País».
Patrono.—La Junta de gobierno.
Cuenta para su sostenimiento con el capital que representan las imposiciones.

BERMELLAR

7.960 — *Casar parientes.*
Fundada por D. Francisco Arroyo y Catalina Corral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BÓVEDA DEL RÍO ALMAR

7.961 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Vela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CANDELARIO

7.962 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio Muñoz de Marina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CANTALAPIEDRA

7.963 — *Hospital.*
Fundada por D. Francisco Rodríguez Sastre en 31 de Octubre de 1505.
Patrono.—D. Zacarías Rodríguez.
Posee capital propio.

CIUDAD-RODRIGO

7.964 — *Hijuela de Expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 311, *Casa-Hospicio.*

7.965 — *Hospital.*
Fundadores.—Doce caballeros llamados: D. Rodrigo de Valladolid, D. Pedro de Valladolid, D. Pedro Aguilar, D. Pedro Montero, don Pedro de Paz, D. Hernán López, D. Hernán Barbero, D. Diego Valderas, D. Pedro Armero, D. Alfonso del Campo, D. Hernando Felipe y D. Alvaro de Miranda. Año de 1479.
Patronos.—Una diputación compuesta de doce eclesiásticos y doce seglares vecinos de Ciudad-Rodrigo.
Posee capital propio.

7.966 — *Casar huérfanas.*
Fundada por D. Antonio Fernando del Mercado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DIOS LE GUARDE

7.967 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee bienes propios.

HORCAJO MEDIANERO

7.968 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Vicente Chares.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LAGUNILLA

7.969 — *Hospital.*
Fundador.—D. Juan Porras Atienza, 2 de Mayo de 1702.
Patrono.—El Sr. Obispo de Coria.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

LEDESMA

7.970 — *Hospital.*
Fundador.—D. Gonzalo Rodríguez de Ledesma, en 30 de Marzo 1420.
Patrono.—El Obispo de Salamanca.
Posee capital propio.

7.971 — *Dotes*
Fundador.—D. Miguel Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.972 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Cecilia Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUMBRALES

7.973 — *Hospital de Caridad.*

7.974 — *Dar de comer á los pobres.*
Fundada por D. Agustín Arroyo Calderón.

7.975 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Juan Santiago.

7.976 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Juan Sánchez.

7.977 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Gaspar Galván Bartol.

7.978 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. Tomás Gajate.

7.979 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. J. Durán Carretero.

7.980 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana Arroyo y Romos.

MACOTERA

7.981 — *Asistencia á enfermos y enseñanza.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.982 — *Hospital.*
Fundador.—El Obispo Fray Tomás de la Cámara y Castro, en 11 de Julio de 1894.
Patrono. - El Obispo de Salamanca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MASUECO

7.983 — *Seminario para estudios eclesiásticos.*
Fundador.—D. Martín Díez Cubilano, en el año de 1600.
Patrono.—El Obispo de Salamanca.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

MOGARRAZ

7.984 — *Escuela de niños y niñas y de párvulos.*
Fundada por D. Juan Antonio Melón en el año 1845.
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y un anciano de Mogarraz.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Posee capital propio.

7.985 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Alcalde.
Posee bienes cuya cuantía se desconoce.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

7.986 — *Hospital de la Magdalena.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 314.

7.987 — *Obra Pía para casar huérfanas.*
Fundada por D.ª María de San Lorenzo en 15 de Mayo de 1625.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.988 — *Hospital y Memoria para casar Huérfanas.*
Fundado por D.ª Francisca Alonso Macotera en 21 de Octubre de 1643.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.989 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Josefa Rodríguez Durán.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.990 — *Escuela de primeras letras y un preceptor de latinidad.*
Fundador.—D. Francisco García de la Cruz.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Clasificada en 6 de Julio de 1853.
Tiene capital propio.

7.991 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Lorenzo Polo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.992 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Isabel Gutiérrez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUENTE DEL CONGOSTO

7.993 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Antonio Pérez.
Patronos.—El Ayuntamiento y Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUADRAMIRO

7.994 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Rodríguez Villarín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.995 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Sánchez Lucas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN FELICES DE LOS GALLEGOS

7.996 — *Hospital.*
Fundador.—D. Juan Esteban.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.997 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Alonso Sánchez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.998 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Isabel Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

7.999 — *Dotes.*
Fundador.—D. Blas López.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTIAGO DE LA PUEBLA

8.000 — *Hospital y Asilo de ancianos.*
Fundadora.—D.ª María Josefa del Collado y Contreras, Marquesa de la Revilla de la Cañada, en 24 de Noviembre de 1885.
Patronos.—Señores testamentarios de la fundadora y Obispos de Ávila y Salamanca.
Clasificada en 5 de Diciembre de 1887.
Posee capital propio.

SOBRADILLO

8.001 — *Hospital.*

SORIHUELA

8.002 — *Socorros á pobres.*
Fundadora.—D.ª Eloisa Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TARAZONA

8.003 — *Dotes.*
Fundador.—D. Tomé Salcedo y Tapia.
Patronos.—D. Santiago Benego y D. Manuel Ruano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.004 — *Dotes.*
Fundador.—D. Julián Delgado de Rozas.
Patronos.—D. Santiago Benego y D. Manuel Ruano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.005 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Rodríguez de Maejos.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.006 — *Dotes.*
Fundadores.—Sres. Barrios y Barrientos.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.007 — *Dotes.*
Fundador.—D. Diego Armisco y Mora.
Patrono.—El Cabildo catedral de Salamanca.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.008 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Catalina Maroto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VELLÉS (LA)

8.009 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco García.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILVESTRE

8.010 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Sánchez Maruces.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DEL CONDE

8.011 — *Socorros.*
Fundador.—D. Marcos Cerezo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLARES DE LA REINA

8.012 — *Estudios y Socorros.*
Fundadora.—D.ª Lucía Ruano
Patrono.—El Inspector principal de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAVIEJA

8.013 — *Hospital.*

VITIGUDINO

8.014 — *Escuela y Hospital.*
Fundador.—D. Ignacio Santiago Moro Fuentes.
Patronos.—Una Junta compuesta del Sr. Obispo de Salamanca, el Magistral de la Catedral y otros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.015 — *Escuela de las Hijas de la Caridad.*
Asisten 60 párvulos y 65 niñas.

Instituciones que no constan las localidades que benefician.

8.016 — Fundación Sotomayor.
Tiene capital propio.

8.017 — Fundación de D. Cristóbal de Burgos.
Posee capital propio.

8.018 — Fundación de D. Blas López Maza Dardo.
Tiene capital propio.

8.019 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco Téllez.
Posee capital propio.

8.020 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—El Seminario Conciliar de Ciudad-Rodrigo.
Tiene capital propio.

PROVINCIA DE SANTANDER

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

El Hospital de San Rafael tiene una sala para embarazadas.

Véase en la parte anterior la pág. 315.

De protección á la infancia.

8.021 — *Inclusa provincial.*

Véase en la parte anterior la pág. 316.

8.022 — *Asilos infantiles.*
Costeados por la Junta provincial de protección á la infancia, existen dos: uno inaugurado el 1.º de Marzo de 1912 en el grupo escolar de San Martín, y otro instalado en el local del Real Cuerpo de Bomberos voluntarios.
En estos asilos se les da á los niños acogidos almuerzo, comida y merienda, proporcionándoles además instrucción y alguna educación

8.023 — *Gota de leche.*
Inaugurada en 19 de Marzo de 1907 por la Institución de Caridad Reina Victoria.

8.024 — *Cantinas escolares.*
Se ha establecido el primer grupo en las Escuelas públicas de la plazuela de Numancia.

8.025 — *Escuela.*
Fundador.—D.ª Rogelia Origüen en 30 de Octubre de 1902.
Patronos.—El Obispo y la fundadora.
Clasificada en 2 de Marzo de 1903.
Posee capital propio.

8.026 — *Colegio de Ruamayor.*
Bajo la dirección de los Padres Agustinos.

8.027 — *Colegio de Ruamenor.*
Sostenido y dirigido por Hermanas de la Caridad.

8.028 — *Escuelas Salesianas.*
Dirigida por los Padres Salesianos.

8.029 — *Colegio de la Divina Pastora.*
Á cargo de las Hermanas Terciarias.

8.030 — *Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza.*
Á cargo de la Compañía de María.

8.031 — *Colegio de las Trinitarias.*
Á esta Escuela católica asisten 90 niñas.

8.032 — *Colegio de la Inmaculada.*
Asisten 200 párvulos y 150 niñas.

8.033 — *Escuela del Asilo de San José.*
Asisten 420 párvulos y 80 niñas.

8.034 — *Colegio de la Casa de Caridad.*
Asisten 140 niños y 150 niñas.

8.035 — *Colegio del Obispo.*
Asisten 150 niños.

Además, véanse las instituciones números 8.038 y 8.056.

De protección á adultos.

8.036 — *La Casa de Caridad.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 316.

8.037 — *Colegio del Círculo Católico de obreros.*
Á cargo de los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

8.038 — *Colegio de segunda enseñanza y dotes.*
Fundador.—D. Antonio Gutiérrez de la Huerta, en 23 de Junio de 1738.
Patrono.—D. Emilio Rodríguez.
Clasificada en 24 de Julio de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.039 — *Enseñanza á parientes.*
Fundador.—D. Juan Manuel Caballero y su señora.
Patrono.—El Obispo.
Posee capital propio.

8.040 — *Dotes.*
Fundador.—D. Domingo González Reguera, en 24 de Mayo de 1804.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 7 de Diciembre de 1906.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

8.041 — *Asilo de recogidas.*
Á cargo de las Religiosas Adoratrices.

8.042 — *Asilo de jóvenes abandonadas.*
Á cargo de las Hermanas Trinitarias.

8.043 — *Convento de Oblatas.*
Para jóvenes extraviadas.

De asistencia á enfermos.

8.044 — *Hospital de San Rafael.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 315.

8.045 — *Obra pía á favor del Hospital de San Rafael.*
Fundador.—D. Tomás Sánchez.
Posee capital propio.

8.046 — *Pabellón provisional para enfermedades infecciosas.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág 318

8.047 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 317.

8.048 — *Siervas de María.*
Para la asistencia domiciliaria de enfermos.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la pág. 316, *Casa de Caridad.*

8.049 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico-sociales.

8.050 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundador.—D. Modesto Tapia en 1.º de Julio de 1878.
Patronos.—Un Consejo de Administración.
Clasificada en 28 de Abril de 1898.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

8.051 — *Sociedad de Nuestra Señora del Carmen.*
Patrono.—Una Junta directiva.
Se sostiene con las cuotas de los Asociados.

8.052 — *Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque.*
Patrono.—Una Junta directiva.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

8.053 — *Sociedad Amigos de los Pobres.*
Patrono.—Una Junta directiva.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

De socorros generales.

8.054 — *Asilo «La Caridad».* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 318.

8.055 — *Cocina Económica.*
Fundada por la Junta provincial de protección á la infancia.
Fucniona desde el 26 de Septiembre de 1908.

8.056 — *Limosnas.*
Fundada por D. Mauricio G. de Celis en 6 de Abril de 1898.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 8 de Enero de 1898.
Posee capital propio.

8.057 — *Limosnas á conventos.*
Fundador.—D. Pedro González del Ayo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABIONZO

8.058 — *Escuela.*
Fundada por D. José María Pérez Arce en 5 de Diciembre de 1853.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada el 17 de Octubre de 1881.
Posee capital propio.

ADAL

8.059 — *Escuela.*
Fundador.—D. Pedro Antonio Alvarado, en 22 de Mayo de 1857.
Patronos.—Los descendientes.
Posee capital propio.

ALLÉU DEL HOYO

8.060 — *Escuela.*
Fundada por D. Tomás del Campo en 1761.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

AMPUERO

8.061 — *Colegio de Hijas de la Cruz.*
Asisten 160 niñas.

ANAZ

8.062 — *Escuela.*
Fundada por el Sr. Conde de Torreánaz en 20 de Diciembre de 1900.
Patronos.—El Sr. Obispo, el Alcalde y un pariente.
Clasificada en 26 de Mayo de 1906.
Posee capital propio.

ANIEVAS

8.063 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Collantes en 13 de Diciembre de 1871.
Patrono.—D. Fernando Calderón de la Barca.
Clasificada en 29 de Abril de 1904.
Posee capital propio.

ANIEZO

8.064 — *Escuela de ambos sexos.*
Fundada por D. Félix de las Cuevas González en 16 de Diciembre de 1910.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 11 de Junio de 1911.
Posee capital propio.

ARENAL DE PENAGOS

8.065 — *Escuela.*
Fundada por D. Antonio Díaz y Gómez el año de 1798.

Patrono.—D. Rafael Mir.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

ARMERO

8.066 — *Escuela.*
Fundada por D. José Linares y Quintana el año de 1867.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

ARREDONDO

8.067 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Maladear en 1769.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada el año 1874.
Posee capital propio.

ASTILLERO

8.068 — *Colegio de Hijas de la Caridad.*
Asisten 250 párvulos.

AVELLANEDO

8.069 — *Escuela.*
Fundada por D. Domingo González en 1858.
Patrono.—El Presidente de la Junta administrativa.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

BÁRCENAS

8.070 — *Escuela y dotes.*
Fundada por D. Manuel Rodríguez Vega en 23 de Abril de 1793.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

BÁRCENAS DE CARRIEDO

8.071 — *Asilo para ancianos.*
Fundado por D. José María Pérez Arce en 5 de Diciembre de 1853.
Patrono.—D. Alejandro Gil de Reboleño.
Clasificada en 20 de Mayo de 1898.
Posee capital propio.

BÁRCENA MAYOR

8.072 — *Escuelas.*
Fundada por D.ª Josefa Puente en 1793.
Patrono.—D. Antonio Balbás.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

8.073 — *Escuelas.*
Fundada por D. Francisco Mier en 1766.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada el 4 de Junio de 1903.
Posee capital propio.

BARRIO

8.074 — *Escuelas.*
Fundada por D. Felipe García de los Ríos en 1868.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 19 de Mayo de 1883.
Posee capital propio.

BARCENACIONES

8.075 — *Escuelas.*
Fundada por D. Victoriano de la Vega en 1888.
Patrono.—D. Victoriano de la Vega.
Clasificada en 25 de Febrero de 1888.
Posee capital propio.

8.076 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan Bustamante Díaz el 6 de Abril de 1825.
Patrono.—D. Antonio Bustamante.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

BARCENILLA

8.077 — *Escuelas.*
Fundada por D. Matías Gutiérrez en 1798.
Patrono.—D. Francisco García Castañeda.
Posee capital propio.

BARRUELO

8.078 — *Escuela.*
Fundada por D. Fernando Arredondo en fecha desconocida.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

BEDOYA

8.079 — *Limosnas.*
Fundada por el Sr. Marqués de Morante en 1826.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 17 de Febrero de 1899.
Posee capital propio.

8.080 — *Escuela.*
Fundada por el Sr. Marqués de Morante en 1826.
Patronos.—El Cura párroco y D. Pedro Gómez.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

BEZANA

8.081 — *Escuela.*
Fundada por D. José López Diestro en 1813.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Clasificada el año 1874.
Posee capital propio.
Beneficia á Mompía.
Clasificada el año de 1874.

BREZ

8.082 — *Escuela.*
Fundada por D. Vicente Rojo en 13 de Octubre de 1804.
Patrono.—D. Santiago del Campo.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

CABANZÓN

8.083 — *Escuela.*
Fundada por D. Agustín Sánchez Concha en 15 de Mayo de 1815.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

CABEZÓN DE LIÉBANA

8.084 — *Alimentos y otros fines benéficos.*
Fundador.—D. Jerónimo Mateo de la Parra.
Patronos.—Los descendientes.
Posee capital propio.

CABEZÓN DE LA SAL

8.085 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan Domingo G. Reguera en 7 de Diciembre de 1804.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio en litigio.

8.086 — *Escuela de Comercio.*
Fundada por D.ª Petra de Iguereda y Balbás en 7 de Marzo de 1883.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada el año de 1904, 28 de Junio.
Posee capital propio.

CALSECA

8.087 — *Escuela.*
Fundada por D. Manuel Ruiz Abascal el año de 1851.
Patrono.—La Junta Provincial de Beneficencia.
Clasificada en 9 de Mayo de 1883.
Posee capital propio.
Beneficia á Valdicio.

CAMALEÑO

8.088 — *Enseñanza.*
Fundada por la Escuela de Brez.
Posee capital propio.

8.089 — *Escuela.*
Fundada por D. Lorenzo Gómez de la Cortina en 1824.
Patrono.—D. Pedro Gómez de la Cortina.
Clasificada en 1874.
Posee capital propio.

CAMARGO

8.090 — *Escuela.*
Fundada por D. Rufino Fernández Campos en 9 de Febrero de 1878.

Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 4 de Mayo de 1898.
Posee capital propio.

CAÑEDO

8.091 — *Escuela.*
Fundador.—D. Juan Sáinz Trápaga.
Patronos.—Los Albaceas.
Posee capital propio.

CARREJO

8.092 — *Hospital y Escuela.*
Fundado por D. Pedro Alcántara Iguereda en 26 de Marzo de 1900.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 31 de Marzo de 1900.
Posee capital propio.
Beneficia á Cabezón.

CASTRO

8.093 — *Escuela.*
Fundada por D. Bernardino del Corral Mier en 16 de Mayo de 1887.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.
Beneficia á Cillorigo.

CASTRO-URDIALES

8.094 — *Siervas de Jesús.* (Para la asistencia á enfermos.)

8.095 — *Asilo-Cuna.*
Fundado y sostenido por particulares y subvencionado por el Ayuntamiento con 300 pesetas al año. En él son admitidos los niños desde que tienen quince días y continúan hasta que cumplen cuatro años, durante cuyo período de tiempo cada madre paga dos pesetas mensuales por su hijo hasta que éste llega al año, una peseta mensual hasta los dos años y cincuenta céntimos al mes de dos á cuatro años.

8.096 — *Hospital de San Nicolás y San Lázaro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 318.

8.097 — *Asilo.*
Fundado por D.ª Dolores de los Heros Carasa en 16 de Diciembre de 1896.
Patrono.—D.ª Dolores de los Heros Carasa.
Se administra por la fundadora.

8.098 — *Asilo.*
Fundado por el Sr. Barquín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.099 — *Asilo de ancianos.*
Fundado por D.ª María Peñarredonda y Llaguno en 19 de Diciembre de 1904.

8.100 — *Colegio-Asilo de las Siervas de Jesús.*
Asisten 125 niñas.

8.101 — *Colegio de las Hijas de la Cruz.*
Asisten 180 niñas.

CERECEDA

8.102 — *Escuela.*
Fundada por los vecinos en 1788.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 1874.
Posee capital propio.

COBRECES

8.103 — *Granja agrícola.*
Fundada por D. Antonio Bernaldo de Quirós.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 18 de Octubre de 1911.
Posee capital propio.

8.104 — *Hermanos de la Doctrina Cristiana.*
Asisten 86 niños.

8.105 — *Asilo y Colegios.*
Fundador.—D. Pedro José Villegas en 10 de Junio de 1871.
Patrono.—D. Federico de la Pedrosa.
Clasificada en 24 de Enero de 1906.
Posee capital propio.

8.106 — *Colegio del Patrimonio de San José.*
Asisten 80 párvulos y 50 niñas.

COLSA

8.107 — *Escuela.*
Fundada por D. Miguel de los Ríos Cossío el año de 1720.
Patrono.—D. Hermenegildo Morante.
Posee capital propio.

COMILLAS

8.108 — *Escuela.*
Fundada por D. Domingo González Reguera el año 1804.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Vicario.
Posee capital propio.

8.109 — *Hospital.*
Fundado por D. Domingo González de la Reguera.
Patrono.—Una Junta presidida por el Alcalde.
Posee capital propio.

CONCEJERO

8.110 — *Preceptoría.*
Fundada por D. Joaquín Sánchez Valle.
Patronos.—Los descendientes.
Posee capital propio.

CORTIGUERA

8.111 — *Escuela.*
Fundada por D. Joaquín Barredo Peredo el año 1889.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 15 de Diciembre de 1898.
Posee capital propio.

CORRALES (LOS)

8.112 — *Hermanos de la Doctrina Cristiana.*
Asisten 150 niños.

COSGAYO

8.113 — *Escuela.*
Fundada por D. Lorenzo Gómez de la Cortina en 1824.
Patrono.—D. Pedro Gómez de la Cortina.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

CUETO

8.114 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Boo Castañeda en 1.º de Diciembre de 1755.
Se desconoce el capital fundacional.

ENTRAMBASAGUAS

8.115 — *Sanatorio para tuberculosos.*
Fundador.—D. Luis de la Pezuela y Velasco en 18 de Enero de 1907.
Posee capital propio.

8.116 — *Escuelas de San Joaquín y Santa Ana.*
Asisten 50 párvulos, 28 niños y 30 niñas.

8.117 — *Escuela.*
Fundada por D. Valentín González Reguera en 1847.
Patronos.—El Cura párroco y un descendiente.
Clasificada en 21 de Junio de 1888.
Posee capital propio.

ESLES

8.118 — *Dotes.*
Fundada por D. Hernando Díaz Bracho, en 25 de Agosto de 1648.
Patrono.—El Cabildo catedral de Burgos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESPINAMA

8.119 — *Escuela.*
Fundada por D. Alejandro Rodríguez en 1768.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

GUARNIZO

8.120 — *Escuela.*
Fundada por D. Joaquín Tijero Aja, en 13 de Abril de 1874.
Patrono.— D. Salvador Gutiérrez Mier.
Clasificada en 5 de Junio de 1905.
Posee capital propio.

GURIEZO

8.121 — *Varios.*
Fundada por D. Vicente Soberón en 1830.
Patrono.— D. Valentín Movellán.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

HAZAS EN CESTO

8.122 – *Dar carrera de Náutica á tres jóvenes.*
Fundada por D. Joaquín Gómez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.123 — *Dotación de un médico.*
Fundada por D. Joaquín Gómez.
Patronos.— El Cura párroco más antiguo y dos vecinos nombrados por el Concejo.
Clasificada en 21 de Mayo de 1900.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.124 — *Escuela.*
Fundada por D. Joaquín Gómez Haro en 2 de Febrero de 1860.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 25 de Mayo de 1900.
Posee capital propio.

HERRERA DE IBIO

8.125 — *Hospital.*
Fundada por D. Manuel Cabiedes el año de 1818.
Patrono —El Ayuntamiento.
Clasificada en 1874.
Posee capital propio.

HIJAS

8.126 — *Escuela.*
Fundada por D. José Quijano Portilla el 15 de Abril de 1863.
Patrono.—D. Adolfo Balbontín.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

HINOJEDO

8.127 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Fernández Barrera el 27 de Agosto de 1825.
Patrono.—D. Francisco del Piélago.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

8.128 — *Escuela.*
Fundada por D. Antonio García Velarde el 14 de Enero de 1848.
Posee capital propio.

HORNEDO

8.129 — *Escuela y dotes.*
Fundada por D. Diego del Rebollar en 1864.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

HOZNAYO

8.130 — *Escuela.*
Fundador.—D. Manuel García.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

8.131 — *Colegio de San José.*
Asisten 70 párvulos y 35 niñas.

IRUZ

8.132 — *Escuela de niñas.*
Fundada por D.ª Luisa González y González de la Riva en 24 de Noviembre de 1909.
Patrono.—La fundadora.
Clasificada en 2 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

ISLA

8.133 — *Instrucción gratuita de niños.*
Fundada por el colegio de la Inmaculada Concepción de Isla.
Patrono.—El Conde de Isla Fernández.
Clasificada en 29 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

8.134 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan Isla.
Patrono.—El Conde de Isla Fernández.
Clasificada el 22 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

8.135 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Isla.
Patrono.—El Conde de Isla Fernández.
Clasificada en 22 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

8.136 — *Capellanías.*
Fundada por D. Juan Isla.
Patrono.—El Conde de Isla Fernández.
Clasificada en 3 de Mayo de 1905.
Posee capital propio.

8.137 — *Estudiantes.*
Fundada por D. Juan Isla.
Patrono.—El Conde de Isla Fernández.
Clasificada en 22 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

8.138 — *Colegio Carmelita de la Caridad.*
Asisten 80 niñas.

LAREDO

8.139 — *Hospital y Escuela.*
Fundado por los Sres. Fuente, Fresnedo y Revilla en 5 de Diciembre de 1853.
Patrono.— Una Junta de Patronato.
Clasificada el 3 de Mayo de 1900.
Posee capital propio.

8.140 — *Dotes á parientes.*
Fundada por D. Pedro Parayos en 1674.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.141 — *Escuela.*
Fundada por D. Alonso de Córdoba en 1561.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.142 – *Dotes.*
Fundada por D. Martín Barroto en 1594.
Patrono.– La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.143 — *Legado á obras de caridad.*
Fundador.—D. Ignacio Ruiz Crespo.
Posee capital propio.

8.144 — *Colegio de párvulos.*
Asisten 300 párvulos.

8.145 — *Colegio de Trinitarias.*
Asisten 150 niñas.

LERONES

8.146 — *Escuela.*
Fundada por D. Ramón González Pérez en 1820.
Patrono.—Una Junta administrativa.
Posee capital propio.

LIÉRGANES

8.147 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Gómez Carcoba el 13 de Julio de 1869.
Patrono.—D. Belisario de la Carcoba.
Clasificada en 24 de Marzo de 1889.
Posee capital propio.

8.148 — *Varios objetos benéficos.*
Fundada por D. José María Cabello Martínez en 9 de Septiembre de 1863.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Clasificada en 9 de Febrero de 1904.
Posee capital propio.

LIMPIAS

8.149 — *Colegio de primera enseñanza.*
Fundado por varios desconocidos en 1890.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 8 de Febrero de 1896.
Posee capital propio.

8.150 — *Colegio de Hijas de la Cruz.*
Asisten 90 niñas.

LINARES

8.151 - *Escuela de primera enseñanza y latín.*
Fundadores.—D. Diego González Berdeja y D. Antonio Berdeja.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

LOMBA (LA)

8.152 — *Escuela de San José.*
Fundadora.—D.ª Liboria Pérez y Palacios.
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y un vecino.
Clasificada en 9 de Agosto de 1909.
Posee capital propio.

LLANOS

8.153 — *Escuela.*
Fundada por D. Vicente Prieto Quintanilla en 1874.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 17 de Enero de 1895.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LLOREDA

8.154 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Antonio Sisniego en 18 de Julio de 1849.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Diciembre de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.155 — *Escuela para niños y niñas.*
Fundada por D. Martín Gutiérrez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Diciembre de 1902.
Posee capital propio.

MALIAÑO

8.156 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Herrero en 1608.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 1874.
Posee capital propio.

MADERNIA

8.157 — *Colegio de Carmelitas de la Caridad.*
Asisten 295 párvulos y 119 niñas.

MARINA DE CUBELLO

8.158 — *Escuela en Gajano.*
Fundador.—D. Francisco Cotesa Salmón.
Patronos.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MARRÓN

8.159 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan Madrazo en 1834.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 14 de Marzo de 1880.
Posee capital propio.

MATA

8.160 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan Antonio en 26 de Mayo de 1842.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 25 de Febrero de 1893.
Posee capital propio.

MATAMOROSO

8.161 — *Escuela.*
Fundada por D. Manuel García del Olmo el 10 de Abril de 1861.
Patrono.- D. Antonio G. Bustamante.
Clasificada en 29 de Mayo de 1886.
Posee capital propio.

MATIENZO

8.162 — *Escuela de ambos sexos.*
Fundada por D. Manuel María Blanco y Bringas en 3 de Noviembre de 1882.
Patrono.—D. Andrés Bringas.
Clasificada en 18 de Febrero de 1911.
Posee capital propio.

8.163 — *Escuela de niños.*
Fundada por D. Francisco Antonio Sisniego el 11 de Abril de 1841.
Patronos.-Los descendientes del fundador.
Clasificada el año de 1874.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MAZCUERRAS

8.164 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Gutiérrez Alcalde en 1815.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 21 de Enero de 1881.
Posee capital propio.

8.165 — *Escuela.*
Fundada por D. Saturnino Fernández Campo en 1892.
Patronos.—El Cura, el Juez municipal y el Alcalde.
Clasificada en 21 de Enero de 1898.
Posee capital propio.

8.166 — *Limosnas.*
Fundada por D. Saturnino Fernández Campa en el año de 1892.
Patronos.—El Cura, el Juez municipal y el Alcalde.
Clasificada en 21 de Enero de 1898.
Posee capital propio.

MIOÑO

8.167 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan Bautista Llano en 19 de Noviembre de 1852.
Patrono.—D. Pedro Cueto.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

NAVEDA

8.168 — *Escuela.*
Fundada por D. Felipe Díaz de los Ríos en 10 de Marzo de 1873.
Patronos.—El Cura párroco y otros.
Posee capital propio.

NOJA

8.169 — *Escuela.*
Fundada por D. Pedro Venero en 15 de Abril de 1706.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NOVALES

8.170 — *Asilo para pobres.*
Fundado por D. José y D.ª Elvira Gutiérrez en 23 de Agosto de 1802.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 8 de Marzo de 1902.
Posee capital propio.

8.171 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D.ª Eugenia Ceballos y D. Miguel Gómez.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OGARRIO

8.172 — *Escuela.*
Fundada por D.ª Josefa Sáinz de la Maza en 1887.
Patrono.—D. Francisco de la Maza.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

OJEBAR (RASINES)

8.173 — *Escuela.*
Fundada por D. Jerónimo Martínez Mazpule en 1881.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ONTANEDA

8.174 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Bustamante.
Patrono.—D. Francisco Ruiz Bustamente.
Clasificada en 19 de Junio de 1900.
Posee capital propio.

OTAÑES

8.175 — *Colegio de Latín.*
Fundado por D. Antonio del Portillo Sota en 1831.
Patronos.—El Cura párroco y parientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.176 — *Colegio de Latinidad.*
Fundado por D. Pedro de la Muñeca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PÁMANES

8.177 — *Escuela.*
Fundada por D. Antonio de Acebedo y D.ª Ana Hermosa el año 1715.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 18 de Mayo de 1898.
Posee edificio y capital propio.

PENAGOS

8.178 — *Limosnas.*
Fundada por D. Vicente Prieto Quintanilla en 1850.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

POLANCO

8.179 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco González Cacho en 10 de Noviembre de 1878.
Patrono.—D. Francisco Piñera.
Clasificada en 1874
Posee capital propio.

8.180 — *Colegio de la Milagrosa.*
Asisten 100 niñas.

POTES

8.181 — *Hospital municipal.*

PUENTE-PUMAZ

8.182 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Terán en 29 de Noviembre de 1758.
Patrono.—Un descendiente de la familia.
Clasificada en 26 de Agosto de 1883.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUIJANO

8.183 — *Hospital.*
Fundado por D. Ambrosio Mazorra en 30 de Junio de 1890.
Patrono.—D. Mateo Mazorra.
Posee capital propio.

8.184 — *Escuela.*
Fundada por D. Ambrosio Mazorra en 19 de Julio de 1873.
Patrono.—D. Mateo Mazorra.
Clasificada en 25 de Septiembre de 1879.
Posee capital propio.

8.185 — *Escuela.*
Fundador.—D. Ambrosio Mazorra, en 2 de Marzo de 1861.
Patrono.—D. Mateo Mazorra.
Clasificada en 25 de Septiembre de 1879.
Posee capital propio.

QUIJAS

8.186 — *Escuela.*
Fundador.—D. Juan Fernández Losada, en 1866.
Patrono.—D. Pedro González.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1884.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.187 — *Escuela.*
Fundador.—D. Alejandro Manuel, en 1778.
Patrono—D.ª Petra González, viuda de Losada.
Clasificada en 30 de Diciembre de 1884.
Posee capital propio.

QUINTANA (VALLE DE SOBA)

8.188 — *Escuela.*
Fundador.—D.ª Isabel Martínez Fernández, en 21 de Mayo de 1906.
Patronos.—La fundadora é hijos.
Clasificada en 21 de Mayo de 1907.
Posee capital propio.

RADA

8.189 — *Escuela.*
Fundador.—D. Julián Abascal Pérez, el año de 1864.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

RAMALES DE LA VITORIA

8.190 — *Colegio de primera y segunda enseñanza.*
Fundador.—D. Francisco d Paula Orense, en 29 de Septiembre de 1685.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

RASINES

8.191 — *Escuela.*
Fundador.—D. Clemente de la Çuadra, en 1858.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

REGULES

8.192 — *Escuela, médico y limosnas.*
Fundador.—D. Manuel Ruiz Pérez, en 6 de Febrero de 1907.
Patronos.—Los Albaceas.
Clasificada en 26 de Junio de 1908.
Posee capital propio.

REINOSA

8.193 — *Hospital de San Sebastián.* (Municipal.)

8.194 — *Montepío-Alhóndiga.*
Fundador.—D. Juan López de Cieza en 1565.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

8.195 — *Dotes.*
Fundador.—D.ª Petronila Gómez Oviedo.
Patrono.—Sr. Marqués de Velasco.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

8.196 — *Colegio de segunda enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

8.197 — *Asilo de párvulos.*
Fundador.—D. Juan López Cieza.
Patrono.—El Provincial de San Vicente de Paúl en España.
Clasificada en 9 de Julio de 1900.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

8.198 — *Hospital de la Caridad para asistencia de enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

RETORTILLO

8.199 — *Escuela.*
Fundador.—D. Andrés Martínez Quevedo, en 1896.
Patrono.—El Sr. Arzobispo de Burgos
Posee capital propio.

REVILLA (LA)

8.200 — *Escuela.*
Fundador.—D. Rodrigo Gómez de Rozas, en 1858.

Patrono.—D.ª Elvira María Palomino.
Clasificada en 8 de Enero de 1885.
Posee capital propio.

RIOTUERTO

8.201 — *Socorro á pobres.*
Fundada por D. José del Valle y su esposa en 5 de Febrero de 1910.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 10 de Abril de 1910.
Posee capital propio.

8.202 — *Escuelas gratuitas.*
Fundadas por D.ª Fulgencia Fernández de la Pedraja en 2 de Junio de 1910.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 28 de Noviembre de 1910.
Posee capital propio.

8.203 — *Escuela.*
Fundador.—D. Francisco del Cerro Escudero, en 16 de Agosto de 1854.
Patrono.—D. Justo Crespo Rugama.
Clasificada en 21 de Julio de 1892.
Posee capital propio.

8.204 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco del Cerro Escudero, en 16 de Agosto de 1854.
Patrono.—D. Justo Crespo Rugama.
Clasificada en 21 de Julio de 1892.
Posee capital propio.

8.205 — *Escuela.*
Fundador.—D. Leopoldo del Valle en 5 de Diciembre de 1871.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIVAMONTÁN AL MONTE

8.206 — *Obra pía de San Lázaro de Tés, para socorros.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIVERO

8.207 — *Escuela.*
Fundador.—D. Pedro Ceballos Guerra, en 20 de Agosto de 1830.
Patrono.—El Duque de Valencia.
Clasificada en 21 de Noviembre de 1900.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ROZAS É INCEDO

8.208 — *Escuela.*
Fundadores.—Varios vecinos.
Clasificada en 22 de Mayo de 1907.
Posee capital propio.

RUANALES

8.209 — *Escuela.*
Fundador.—D. Manuel José Rodríguez.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

RUILOBA

8.210 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Jacoba Correa y Pomar, en 27 de Abril de 1887.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Clasificada en 31 de Marzo de 1911.
Posee capital propio.

8.211 — *Escuela.*
Fundador.—D. Domingo Díaz Villegas.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

8.212 — *Dotes.*
Fundador.—D. Julián Sánchez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en el año de 1879.
Posee capital propio.

RUMOROSO

8.213 — *Escuela.*
Fundador.—D. Tomás de Pereda, en 6 de Julio de 1853.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

SALCES

8.214 — *Escuela.*
Fundador.—D. Ricardo Gómez del Olmo y Saavedra, en 24 de Noviembre de 1904.
Patronos.—El Alcalde, Teniente Alcalde y tres vecinos.
Clasificada en 9 de Noviembre de 1906.
Posee capital propio.

SAMANO

8.215 — *Escuela.*
Fundador.—D. Lucas de Samano.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Clasificada en 27 de Noviembre de 1900.
Posee capital propio.

8.216 — *Escuela.*
Fundador.—D. José de Carranza y Olguera, en 24 de Julio de 1816.
Patronos.—El Cura párroco y otros.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

SAN FELICES DE BUELNA

8.217 — *Colegio de Religiosas Terciarias.*
Asisten 140 párvulos y 65 niñas.

SAN MAMÉS DE MERUELO

8.218 — *Escuela.*
Fundador.—D. José Antonio Mazo, en 21 de Marzo de 1804.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Noviembre de 1902.
Posee capital propio.

SAN ROMÁN

8.219 — *Escuelas.*
Fundador.—D. Pablo Lasso de la Vega, en 29 de Abril de 1893.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 16 de Junio de 1898.
Posee capital propio

SANTA CRUZ DE BEZANA

8.220 — *Escuela.*
Fundador.—D. Juan Fernández López del Diestro.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

SANTA MARÍA DE CAYÓN

8.221 — *Escuela de Argomiela.*
Fundador.—D. Pedro Antonio Cabello Mora.
Patronos.—Los descendientes.
Posee capital propio.

8.222 — *Escuela.*
Fundador.—D. Domingo Ocejo y Mora.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

SANTILLANA

8.223 — *Hospital.*
Fundador.—D. Juan Domingo González Reguera el año de 1804.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y el Síndico.
Clasificada el año de 1874.
Posee capital propio.

8.224 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Domingo González Reguera, el año de 1804.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y el Síndico.
Clasificada el año 1874.
Posee capital propio.

SANTOGANA

8.225 — *Escuela.*
Fundador.—D. Francisco de Velasco, el año de 1861.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 20 de Noviembre de 1902.
Posee capital propio.

SANTOÑA

8.226 — *Instituto de primera y segunda enseñanza.*
Fundador.—El Marqués de Manzanedo, le 24 de Julio de 1871.

Patrono.—La Marquesa de Manzanedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.227 — *Colegio de Hermanas de la Caridad.*
Asisten 270 párvulos y 255 niñas.

SARO

8.228 — *Escuela.*
Fundador.—D. Alejandro Antonio Q. Barreda, el 29 de Abril de 1745.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

8.229 — *Escuela.*
Fundador.—D. Pedro Cobo Cano, en 3 de Agosto de 1885.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Cura párroco.
Clasificada en 10 de Julio de 1897.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SELAYA

8.230 — *Dotes.*
Fundador.—D.ª María Arce, en 1.º de Enero de 1746.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

8.231 — *Escuela.*
Fundador.—D. Francisco de Goenaga, el 15 de Marzo de 1777.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

SOBILLA

8.232 — *Escuela.*
Fundador.— D. Francisco Quijano Portilla, el año de 1705.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 25 de Febrero de 1893.
Posee capital propio.

SOLÓRZANO

8.233 — *Escuela.*
Fundador.—D.ª María Josefa del Campo, el año de 1845.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 7 de Julio de 1896.
Posee capital propio.

SOBRELAPEÑA

8.234 — *Escuela.*
Fundador.—D. Diego Fernández Quevedo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

SOTO

8.235 — *Escuela.*
Fundadora.—D.ª María Teresa Díaz López.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Clasificada en 14 de Noviembre de 1907.
Posee capital propio.

SOTO DE CAMPÓO

8.236 — *Escuela de la Sagrada Familia.*
Fundada por D.ª Teresa Rábago en 23 de Septiembre de 1909.
Patronos.—El Cura párroco y D. Santos Carreras.
Clasificada en 31 de Mayo de 1910.
Posee capital propio.
Beneficia á Argüeso.

SUANCES

8.237 — *Escuela.*
Fundadora.—D.ª Margarita Cacho Caballero, el año 1841.
Patronos.—El Cura párroco y el Regidor.
Clasificada en 17 de Enero de 1895.
Posee capital propio.

8.238 — *Escuela y Misas.*
Fundadora.—D.ª Manuela Campuzano, en 23 de Septiembre de 1757.
Patronos.—El Cura párroco y el Regidor.
Clasificada en 30 de Marzo de 1906.
Posee capital propio.

8.239 — *Colegio de primera y segunda enseñanza y Náutica.*
Fundador.—D. Juan J. Gómez Quintana, el año de 1894.
Patrono.—Una Junta
Clasificada en 10 de Noviembre de 1902.
Posee capital propio.

8.240 — *Colegio de Hermanas Trinitarias.*
Asisten 140 niñas.

SUESA

8 241 — *Colegio de Hermanas Trinitarias.*
Asisten 45 párvulos y 25 niñas.

TERÁN

8.242 — *Colegio de la Sagrada Familia.*
Asisten 135 párvulos y 95 niñas.

8.243 — *Colegio de las Hermanas de la Doctrina Cristiana.*
Asisten 98 niñas.

TORRELAVEGA

8.244 — *Asilo de Torrelavega.* (Municipal.)
Para enfermos pobres.

8.245 — *Colegio de Artes y Oficios.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 85 obreros y 125 obreras.

8.246 — *Colegio de los Sagrados Corazones.*
Asisten 160 niñas.

TRESABUELA

8.247 — *Escuela.*
Fundador.—D. Juan Marcos de Rada.
Patrono.—La Junta Provincial de Beneficencia.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

UDALLA

8.248 — *Dotación á Médico, Farmacéutico y Maestro.*
Fundada por D. José Setién Hoyo el 22 de Marzo de 1881.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 19 de Abril de 1912.
Posee capital propio.

VALDECILLA

8.249 — *Escuela.*
Fundada por D. Jerónimo de la Torriente en 2 de Septiembre de 1858.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

VALLE DE POLACIONES

8.250 — *De objeto desconocido.*
Fundación Pejanda.
Patrono.—El Alcalde del Ayuntamiento de Polaciones.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.251 — *Escuela.*
Fundador.—D. Francisco Montes Alonso en 1848.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en el año de 1874.
Posee capital propio.

VEJORIS

8 252 — *Escuela.*
Fundada por D. Manuel Fernández Obregón en 26 de Enero de 1769.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

VENDEJO

8.253 — *Escuela.*
Fundada por D. Roque Pérez Gómez en 1803.
Patrono.—El Alcalde de Barrio.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

VILLANUEVA

8.254 — *Colegio de Trinitarias.*
Asisten 145 párvulos y 65 niñas.

VILLAPRESENTE

8.255 — *Escuela.*
Fundada por D. Francisco Ruiz de Peredo en 1794.

Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Clasificada en 16 de Junio de 1898.
Posee capital propio.

VILLAR

8.256 — *Escuela.*

Fundada por D. Gaspar de Soto Zorrilla el año de 1880.
Patrono.—El Maestro de Escuela.
Clasificada en el año 1874.
Posee capital propio.

VILLAVERDE DE TRUCIOS

8.257 — *Varios objetos benéficos.*

Fundada por D. Marcos Martínez Laiseca el año 1778.
Patrono — D. Bruno González Sarabia.
Clasificada en 7 de Noviembre de 1898.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE SEGOVIA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

En el Hospital de la Misericordia, particular (en el que reciben asistencia los pobres de la provincia), hay un Departamento para la Maternidad.

De protección á la infancia.

8.258 — *Inclusa provincial.*

Véase en la parte anterior la pág. 320, *Casa de Beneficencia.*

8.259 — *El niño descalzo.*
Asociación de protección á la infancia, creada por los Maestros D. Martín Chico y D. José Rodao.
Tiene por objeto la protección de los niños segovianos menesterosos.

8.260 — *Enseñanza á niños pobres.*
Fundador.—Excmo. Sr. D. Ezequiel González, en 3 de Noviembre de 1903.
Patrono. — La Diputación Provincial.
Clasificada en 14 de Abril de 1904.
Posee capital y edificio propio.

8.261 — *Huérfanas de Segovia.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

8.262 — *Colegio de Nuestra Señora de la Paz, vulgo Doctrinos.*
Fundado por D. Martín Ayala.
Patrono. — El Sr. Marqués de Bendaña y el Regidor Síndico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De protección á adultos.

8.263 — *Casa Hospicio.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 320, *Casa de Beneficencia.*

8.264 — *Enseñanza á pobres.*
Fundador. — D. Diego Ochoa Ondátegui, año 1751.
Patrono.—El Director del Instituto.
Posee capital propio.

8.265 — *Dotar doncellas y pensiones á estudiantes.*
Fundadora.—D.ª Manuela Barbero, en 8 de Enero de 1871.
Patrono.—El Sr. Cura de San Millán y el Administrador de Capellanías del Obispado.
Posee capital propio.

8.266 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Manuela Tapia Serrano.
Patrono. - El Sr. Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

8.267 — *Dotes á doncellas.*
Fundador. — D. Juan Pareja y García del Hierro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.268 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Segovia.
Patronos.—El Deán y el Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.269 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª María Salcedo.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.270 — *Dotar doncellas.*
Fundadora.—D.ª Estefanía Tapia y Serrano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 12 de Agosto de 1895.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.271 — *Dotar doncellas.*
Fundador. — D. Diego Ruiz de Heredia.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.272 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Gabriel Muñoz Esquivel, en 9 de Febrero de 1733.
Patronos.—El Sr. Obispo y el Cura de San Miguel.
Posee capital propio.

8.273 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Hernando Solier (Arcipreste), en 23 de Junio de 1561.
Patrono.—El Deán de la Catedral de Segovia.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

8.274 — *Hospital de la Misericordia.*
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.

Véase en la parte anterior la pág. 320.

8.275 — *Hospital de Peregrinos.*
Posee capital propio.

8.276 — *Hospital de la Encarnación.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.277 — *Hospital de Convalecientes.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.278 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.279 — *Hospital de viejos.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.280 — *Hospital-Asilo de Sancti-Spiritus.*
Véase en la parte anterior la pág. 321.

8.281 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 321.

8.282 — *Depósito de presuntos alienados.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 320, *Casa de Beneficencia*

8.283 — *Asistir á enfermos.*
Fundador.—D. Juan Arias Dávila.
Patrono.—El Obispo.
Posee capital propio

8.284 — *Fondos á pobres bañistas y entrada de dementes en el Manicomio de Valladolid.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

De protección á ancianos.

8.285 — *Asilo de ancianos varones.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 320, *Casa de Beneficencia.*

8.286 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Fundado por las Hermanitas de los pobres.
Patrono.—La Superiora de la Caridad.
Clasificada en 13 de Abril de 1912.
Se sostiene con donativos y limosnas.

8.287 — *Asilo de ancianas.*
Fundador.—García Salamanca.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 13 de Junio de 1876.
Posee capital propio.

8.288 — *Asilo de ancianos.*
Patrono.—El Ayuntamiento
Posee capital propio.

Económico-sociales.

8.289 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por D. Jorge Calvo, D. José Gonia y otros varios en 21 de Julio de 1877.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Clasificada en 18 de Agosto de 1894.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

8.290 — *Préstamos á labradores.*
Fundador.—El Banco Agrícola de Segovia.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De socorros generales.

8.291 — *Refugio de los pobres.*
Véase en la parte anterior la pág. 321.

8.292 — *Limosnas en pan.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 3 de Octubre de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.293 — *Sociedad benéfica domiciliaria.*

8.294 — *Obra pía de Adrián Montuenga.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.295 — *Obra pía de Santo Tomás.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.296 — *Obra pía del Doctor Palacios.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.297 — *Obra pía de pobres de San Justo.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.298 — *Obra pía de Juan Párrace.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.299 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

8.300 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Manuel Lamadrid.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.301 — *Obra pía.*
Fundador. - D. Francisco Nieva.
Posee capital propio.

8.302 — *Obra pía.*
Fundadores.—D. Manuel Martínez, D.ª María Arteaga y otros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.303 — *Obra pía en la parroquia de la Trinidad.*
Fundadora.—D.ª Manuela Rodríguez.
Patrono.—D. Miguel Valcayo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.304 — *Obra pía de Urbina.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.305 — *Obra pía de Pedro González.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 13 de Febrero de 1885.
Posee capital propio.

De índole religiosa.

8.306 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª Josefa Centeno González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De objeto desconocido.

8.307 — Institución fundada por D. Diego Arias Dávila.
Patrono.—El Marqués de Casasola.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.308 — Institución fundada por D. Diego Pacheco.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.309 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Febrero de 1891.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.310 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Febrero de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.311 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.312 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8 313 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.314 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.315 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 7 de Octubre de 1891.
Posee capital propio.

8.316 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8 317 — *Se ignora el fundador.*
Patrono. – La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Julio de 1885.
Posee capital propio.

8.318 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Julio de 1885.
Posee capital propio.

8.319 — *Se ignora el fundador.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Casificada en 9 de Marzo de 1891.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABADES

8.320 — *Obra pía de los pobres.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 17 de Junio de 1875.
Posee capital propio.

8.321 — *Dotar huérfanos.*
Fundador.—La Obra pía de don Juan Pérez de Anaya.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.322 — *De objeto desconocido.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ALCONADA

8.323 — *De objeto deconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Marzo de 1875.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.324 — *Limosnas.*
Fundadores.—D. Andrés Santos y otros.
Patronos.—D. Andrés Santos, D. Diego Gra, D. Pedro Álvarez y otros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

8.325 - *Limosnas.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficia.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1876.
Posee capital propio.

8.326 – *Limosnas.*
Clasificada en 3 de Octubre de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALDEANUEVA DEL MONTE

8.327 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Junio de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.328 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pascual del Miño.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AGUILAFUENTE

8.329 — *Hospital.*
Fundador.—D. Gonzalo Sanz.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 20 de Agosto de 1875.
Posee capital propio.

8 330 — *Obra pía de los viejos.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.331 — *Obra pía de San Millán.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.332 — *Obra pía de San Facundo.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.333 *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Gómez.
Patrono.—La Junta provincia. de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.334 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Damián Berrocas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.335 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8 336 — *De objeto desconocido.*
Clasificada en 22 de Octubre de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.337 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.338 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.339 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AYLLÓN

8 340 — *Cátedras de latín y dotar doncellas.*
Fundador.—D. Fernando Vellosillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.341 — *Dotar huérfanas.*
Fundadores.—D Diego García y D.ª María Manzano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 26 de Noviembre de 1876.
Posee capital propio.

8.342 — *Dotar huérfanos.*
Fundador.—D. Andrés de Minguela, en 28 de Mayo de 1850.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 8 de Julio de 1876.
Posee capital propio.

8.343 — *Dotar huérfanos.*
Fundador.—López de Vellosillo, en 26 de Mayo de 1580.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 22 de Febrero de 1875.
Posee capital propio.

8.344 — *Dotar doncellas pobres.*
Fundador.—D. Alonso Téllez Girón.
Patrono.—D. José Ramírez Guinea.
Posee capital propio.

8.345 — *Dotar á huérfanas.*
Fundadores.—D. Diego García y D.ª María Manzano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.346 — *Hospital de Sancti-Spíritus.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Noviembre de 1874.
Posee capital propio.

8.347 — *Limosnas á pobres enfermos.*
Fundador.—D. Alejo Núñez Daza.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

8.348 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Bartolomé Sanz y D.ª María Rivero
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

8.349 — *Mayorazgo de Somoza.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 8 de Julio de 1876.
Posee capital propio.

8.350 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Mayo de 1876.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.351 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Mayo de 1876.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.352 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.353 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Yáñez de Saldaña.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

8.354 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—El Sr. Doctor Sigüenza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARCONES

8.355 — *Limosnas.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.356 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Jerónimo de Juan y Ana González.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERNARDOS

3.357 — *Enseñanza á niños pobres.*
Fundador.—D. Miguel Llorente Bartolomé, el año de 1888.
Patrono.—El Obispo.
Posee capital propio.

8.358 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Diego Chaves.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 18 de Agosto de 1883.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.359 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Manuel de Rosales, el 13 de Mayo de 1703.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 11 de Agosto de 1880.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERCIMUEL

8.360 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1876.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.361 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Martín Sequera.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERNUY DE COCA

8.362 — *Obra pía de huérfanas de Tudela.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Abril de 1879.
Posee capital propio.

BOCEGUILLAS

8.363 — *Obra pía de pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.364 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 21 de Agosto de 1871.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.365 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BRIEVA

8.366 — *De objeto desconocido.*
Clasificada en 3 de Diciembre de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.367 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antón Adradilla y señora.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CABALLAR

8.368 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Diego Pérez del Barco.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 24 de Agosto de 1874.
Posee capital propio.

CAMPO DE SAN PEDRO

8.369 — *Limosna en pan.*
Fundador.—D. Francisco Lorenzo.
Patronos.—El Cura párroco y dos Regidores.
Posee capital propio.

8.370 — *Obra pía de pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Mayo de 1876.
Posee capital propio.

8.371 — *Limosnas y obras piadosas.*
Fundador.—D. Ramón Montero López, en 24 de Abril de 1908.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARBONERO EL MAYOR

8.372 — *Capellanía.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CASCAJARES

8.373 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Diego López Angulo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.374 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTROJIMENO

8.375 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTROSERNA DE ARRIBA

8.376 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Domingo Martínez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 21 de Septiembre de 1874.
Posee capital propio.

CEDILLO DE LA TORRE

8.377 — *Hospital.*
Fundador.—D. Juan de la Monja.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 21 de Septiembre de 1874.
Posee capital propio.

CEREZO DE ARRIBA

8.378 — *Limosnas y dotes.*
Fundador.—D. Miguel Pérez en 20 de Enero de 1625.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 25 de Agosto de 1874.
Posee capital propio.

CIRUELOS DE COCA

8.379 — *Hospital de la misericordia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

COBOS DE SEGOVIA

8.380 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D. Bartomé Prieto, D. Antonio Almedina y D. Gregorio Tinajero.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

COCA

8.381 — *Hospital de la Merced.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1876.
Posee capital propio.

8.382 — *Socorro domiciliario á pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1876.
Posee capital propio.

8.383 — *Limosna en pan.*
Fundador.—D. Fernando Velázquez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Marzo de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.384 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 31 de Octubre de 1891.
Posee capital propio.

CONDADO DE CASTILNOVO

8.385 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CUELLAR

8.386 — *Instrucción de niños pobres.*
Patronos.—El Sr. Cura y el Alcalde y D. Segundo Velasco.
Posee capital propio.

8.387 — *Colegio de niñas huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Ovejero.
Patrono.—Una Junta.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.388 — *Pensión á estudiantes pobres.*
Fundada en 26 de Abril de 1794.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 9 de Mayo de 1876.
Posee capital propio.

8.389 — *Dotar á estudiantes pobres.*
Fundada por D. Juan García Méndez en 6 de Abril de 1600.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 21 de Mayo de 1892.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.390 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Francisco Herrera.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.391 — *Dotes.*
Fundador.—D. Diego Sanz.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.392 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Gil Sanz.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.393 — *Pensiones y dotes.*
Fundador.—El Comendador don Gómez de Velázquez.
Patronos.—Los Sres. Curas, un Regidor y D. Mariano Velázquez.
Posee capital propio.

8.394 — *Socorro á enfermos pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

8.395 — *Hospital de la Cruz.*
Posee capital propio.

8.396 — *Hospital de Santa María Magdalena.*
Fundador.—D. Manuel Vázquez Rodríguez.
Patronos.—D. Pedro Romero y D. Pascual Fernández.
Posee capital propio.

8.397 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan de Rojas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 18 de Agosto de 1883.
Posee capital propio.

8.398 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Sr. Cura y don Segundo Velasco.
Posee capital propio.

8.399 — *Obra pía de Cátedra.*
Fundada por D.ª Francisca Cortés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.400 — *Obra pía llamada de Ordoz Paz.*
Fundador.—D. Jerónimo Paz.
Patrono.—Una Junta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CUESTA (LA)

8.401. — *De objeto desconocido.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 31 de Octubre de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.402 — *De objeto desconocido.*
Fundador — D. Antonio Sanz.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.403 — *De objeto desconocido.*
Patrono.— D. Antón Sáiz.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DOMINGO GARCÍA

8.404 — *Fundación de pobres.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Julio de 1875.
Posee capital propio.

DURATÓN

8.405 — *Obra pía de pobres.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Julio de 1891.
Posee capital propio.

ESPINAR (EL)

8.406 — *Dotar huérfanas.*
Fundador. - D. Bartolomé Márquez de Prado el 29 de Enero de 1629.
Patrono.—El Marqués del Arco.
Posee capital propio.

8.407 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 1.° de Junio de 1875.
Posee capital propio.

8.408 — *De objeto desconocido.*
Fundador.— D. Gabriel Márquez.
Patrono —La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.409 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Ibáñez.
Patrono.— La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.410 — *De objeto desconocido.*
Fundador.— D. Pedro Realego de la Vega.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.411 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Isabel Cuervo.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.412 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Sánchez.
Patrono. -La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.413 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Tovar.
Patrono —La Junta de Beneficencia.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.414 — *De objeto desconocido.*
Fundador.— D. Jerónimo Espinar.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.415 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Merines.
Patrono. - La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.416 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Monterrubio.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8 417 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Angelina Bernardo.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.418 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Manuela González
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

ESTEBANVELA

8.419 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Gil García.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.420 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 31 de Agosto de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.421 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Gil García.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FRESNO DE CANTESPINO

8.422 — *Reparto de pan á pobres.*
Fundador.— D. Manuel Nella y Matías de la Iglesia.
Patrono.—La Junta provincial.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

8.423 — *Socorro á pobres y dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Juan Peinado.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8 424 — *De objeto desconocido.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 8 de Junio de 1876.
Posee capital propio.

8.425 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Pedro Álvarez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.426 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Sanz y Chaves.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.427 — *De objeto desconocido.*
Fundador. — D. Pedro Ortega Lara.
Clasificada en 6 de Febrero de 1899.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.428 — *Obra pía de M. A. Villarreal.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.429 — *De objeto desconocido.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 7 de Junio de 1876.
Posee capital propio.

FRESNO DE LA FUENTE

8.430 — *De objeto desconocido.*
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.

Clasificada en 9 de Octubre de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.431 — *De objeto desconocido.*
Fundadores —D. Pedro Moral, D. Pedro Navarro y D. Manuel Peinado.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

8.432 — *Reparto de pan á pobres.*
Fundadora. D.ª Ana Almaraz.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTEPELAYO

8.433 — *Obra pía.*
Fundador.—La Cofradía de San Bartolomé.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

8.434 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª María Adrados.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

8.435 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Hernando de Rodrigo
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

8.436 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Hernando Rodríguez.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

8.437 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Jerónimo González.
Patronos.—El Alcalde y un Regidor.
Posee capital propio.

FUENTESAÚCO

8.438 — *Socorro á enfermos.*
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

FUENTIDUEÑA

8.439 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D.ª Mencía de Mendoza en 27 de Noviembre de 1540.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.440 — *Dotar doncellas.*
Fundadora.—D.ª Isabel Calvo de León en 7 de Enero de 1633.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.441 — *Hospital de San Lázaro*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.442 — *Hospital de la Magdalena.*
Fundadora.—La Condesa de Montijo.
Patronos.—Los descendientes y el Guardián de San Francisco.
Posee capital propio.

8.443 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.444 — *Hospital.*
Posee capital propio.

8.445 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Septiembre de 1874.
Posee capital propio.

GRADO

8.446 — *Obra pía.*
Patrono.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

GRAJERA

8.447 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.448 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 24 de Septiembre de 1879.
Posee capital propio.

HIGUERA (LA)

8.449 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Junio de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LABAJOS

8.450 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Julio de 1875.
Posee capital propio.

LOSANA

8.451 — *Capellanía y dote á un estudiante.*
Fundador.—Sr. Ortega y Lara.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

LOVINGOS

8.452 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Gonzalo Ananz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.453 — *Socorro á labradores pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 28 de Mayo de 1887.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MARAZUELA

8.454 — *Prestar á labradores pobres.*
Fundador.—Excma. Sra. D.ª María Mascaró del Hierro el 22 de Febrero de 1872.
Patronos.—Sres. Cura y Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MARTÍN-MIGUEL

8.455 — *Socorros.*
Fundador.—D. Pedro Tovar.
Patrono.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

8.456 — *Dar pan á los pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.457 — *Pan á los pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.458 — *Pan á los pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.459 — *Pan á los pobres.*
Fundador.—D. Juan Martín y D. Juan Hoyos.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.460 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA

8.461 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Juan Meléndez de Ungoa.
Patrono.—La Junta provincial

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

8.462 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Cristóbal García y Ana González.
Posee capital propio.

8.463 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.464 — *Dotación al Maestro, limosna y legado al Hospital de Martín Miguel.*
Fundador.—D. Andrés Bravo Salamanca.
Posee capital propio.

8.465 — *Socorro á enfermos.*
Patronos.—El Sr. Cura y el señor Alcalde.
Posee capital propio.

MATABUENA

8.466 — *Socorro á pobres y monjas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.467 — *Dotes para monjas.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.468 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MIGUELÁÑEZ

8.469 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Urbano del Arpa.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.470 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Agosto de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MIGUEL IBÁÑEZ

8.471 — *Dar pan á los pobres y tres cántaros de vino los tres días de Pascua.*
Fundador.—D. Juan Alonso.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.472 — *Limosnas y dotes.*
Fundada en 17 de Enero de 1661.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.473 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Lucas Manso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTEJO DE LA VEGA

8.474 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Manuela Machuca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORALEJA DE COCA

8.475 — *Hospital.*
Fundadora.—D.ª Francisca Espinosa.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.476 — *De objeto desconocido.*
Fundadores. D. Francisco Espinosa y D. Alonso Ledesma
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.477 — Fundador.—D. Antonio Septiem.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

MOZONCILLO

8.478 — *Dotar huérfanas.*
Fundadora.—D.ª María Vela.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

8.479 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª Antonia Pol.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.480 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 29 de Marzo de 1892.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MUÑOVEROS

8.481 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 8 de Junio de 1876.
Posee capital propio.

8.482 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

NAVAFRÍA

8.483 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Miguel Gómez de Antón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVARES DE AYUSO

8.484 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Gonzalo Moral de la Fuente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVARES DE EN MEDIO

8.485 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Frutos.
Patronos.—El Párroco, los descendientes y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.486 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVAS DE RIOFRÍO

8.487 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Toribio Martínez.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVAS DE SAN ANTONIO

8.488 — *Hospital.*
Fundador.—D. Pedro Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.489 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 30 de Julio de 1881.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NEILA

8.490 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Bartolomé Marqués del Prado.
Patrono.—El Marqués del Arco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OCHANDO

8.491 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

OLOMBRADA

8.492 - *Obra pía de caridad.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ORTIGOSA DEL MONTE

8.493 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Clasificada en 15 de Agosto de 1891.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OTERO DE HERREROS

8.494 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1876.
Posee capital propio.

PARADINAS

8.495 — *Socorro á enfermos.*
Patrono.—El Sr. Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

8.496 — *Hospital de Santa Ana.*
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDRAZA

8.497 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 10 de Febrero de 1892.
Posee capital propio.

8.498 — *Misas y limosnas.*
Fundador.—D. Tomás Ruiz Rades Velilla.
Posee capital propio.

PELAYOS

8.499 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Isabel Sanz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 18 de Agosto de 1883.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.500 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PERORRUBIO

8.501 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D. Juan Martínez en 1798.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 15 de Septiembre de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PILARNEGRILLO

8.502 — *Limosnas á niños pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.503 — *Niños pobres de Pinarnegrillo.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 14 de Junio de 1875.
Posee capital propio.

RAPARIEGOS

8.504 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.505 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Catalina Tapia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.506 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—D. Juan Méndez y D Santos Picón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ

8.507 — *Memoria de la Caridad.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.508 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.509 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Álvarez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIAHUELAS

8.510 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.511 — *Obra pía de pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1876.
Posee capital propio.

8.512 — *Hospital de la Vera Cruz.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificado en 23 de Noviembre de 1876.
Posee capital propio.

8.513 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Sanz González.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

RIAZA

8.514 — *Hospital de la Concepción.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.515 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

RIOFRÍO DE RIAZA

8.516 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Sanz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SACRAMENÍA

8.517 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficenria.
Clasificada en 19 de Mayo de 1876.
Posee capital propio.

SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA

8.518 — *Nobles linajes.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.519 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Capa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.520 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.521 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN ILDEFONSO

8.522 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 321.

8.523 — *Proporcionar alimentos y estudios durante seis años á ocho colegiales teólogos.*
Fundadora.—D.ª Antonio Dávila de Miranda, el 3 de Febrero de 1606.
Patrono.—El Obispo.
Clasificada en 4 de Diciembre de 1636.
Posee capital propio.

8.524 — *Colegio de Teólogos.*
Patronos.—El Sr. Obispo, el Cabildo y el Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MARTÍN Y MUDRIAN

8.525 — *Hospital de convalecientes.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 19 de Mayo de 1876.
Posee capital propio.

SANTA MARÍA DE NIEVA

8.526 — *Hospital de Santo Domingo.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.527 — *De objeto desconocido.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 21 de Septiembre de 1874.
Posee capital propio.

SIGUERUELO

8.528 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Lozano.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 13 de Octubre de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SEPÚLVEDA

8.529 — *Limosnas y dotes.*
Fundador.—D. Pedro Solís, en 9 Enero de 1615.
Patronos.—El Sr. Alcalde, el Cura y tres vecinos.
Posee capital propio.

8.530 — *Hospital de Santa Cruz.*
Posee capital propio.

8.531 — *Hospital municipal.*
Véase en la parte anterior la pág. 322.

8.532 — *Socorro á huérfanos.*
Fundador. — D. Juan Bautista Jaramillo, en 22 de Noviembre de 1596.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.533 — *Casa de Caridad para niños expósitos de San Cristóbal y San Lázaro.*
Posee capital propio.

SEQUERA DE FRESNO

8.534 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Sebastián de la Iglesia, el año 1549.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 21 de Diciembre de 1874.
Posee capital propio.

TOLOCIRIO

8.535 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Diego Cuéllar, el año 1530.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico de San Bartolomé de Arévalo.
Posee capital propio.

8.536 — *Limosnas de pan.*
Fundador. — D. Antonio María del Canto.
Patronos. — Sres. Cura párroco y Alcalde.
Posee capital propio.

TORREIGLESIAS

8.537 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

TURÉGANO

8.538 — *Dotar doncellas.*
Fundadora.—D.ª Ana de Guzmán, en 1636.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 3 de Octubre de 1831.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.539 — *Obra pía de San Sebastián.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 5 de Diciembre de 1879.
Posee capital propio.

8.540 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Diego Chaves.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.541 — *De objeto desconocido.*
Fundadora. — D.ª Ana de Guzmán.
Patrono. — La Junta provincial.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

VALSECA

8.542 — *Limosna en pan.*
Fundador.—D. Juan Bravo, en 19 de Mayo de 1576.
Patronos.—El Sr. Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

8.543 — *Socorro á pobres.*
Patronos.—El Sr. Cura párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.544 — *Dar pan á pobres.*
Patronos.—El Sr. Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

VALVERDE DEL MAJANO

8.545 — *Medicinas á pobres.*
Patrono. — La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.546 — *De objeto desconocido.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 9 de Junio de 1876.
Posee capital propio.

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

8.547 — *De objeto desconocido.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.548 — *De objeto desconocido.*
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.549 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

VEGANZONES

8.550 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Antón Sanz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VEGAS DE MATUTE

8.551 — *Pan á pobres.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.552 — *De objeto desconocido.*
Fundado por D. Pedro de Segovia en el año de 1541.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 3 de Diciembre de 1892.
Posee capital propio.

VILLACASTÍN

8.553 — *Escuela de niños y dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Antonio Mejía y Paz.
Patrono.—D. Ramón López Hernández.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.554 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Antonio Guya en 26 de Febrero de 1654.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.555 — *Socorro á enfermos.*
Fundada por D. Bartolomé Mejía de Tovar y su esposa en 23 de Noviembre de 1630.
Patrono.—D. Hermenegildo del Campo.
Posee capital propio.

8.556 — *Hospital de la Concepción.*
Fundador.—D. Diego Alejo de Tovar y D.ª Ana María de Chaves.
Posee capital propio.

8.557 — *Conservación de esclavos del Santísimo Sacramento.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.558 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Agustín González.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

8.559 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Sanz de la Pedraza.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.560 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Rufo Juan y Zabajo.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.561 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Jordana Mesía.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.562 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLACORTA

8.563 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 17 de Octubre de 1891.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.564 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio García Román.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DE SEPÚLVEDA

8.565 — *Obra pía de Condadillos.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.566 — *Obra pía de la Bermeja.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.567 — *Obra pía de la Seca*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

VILLAVERDE DE MONTEJO

8.568 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Manuel González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLEGUILLO

8.569 — *Hospital de San Andrés.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

8.570 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 3 de Septiembre de 1874.
Posee capital propio.

VILLOSLADA

8.571 — *Obra pía.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

YANGUAS

8.572 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 24 de Septiembre de 1879.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.573 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Santiago Calleja.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZAMARRAMALA

8.574 — *Dotes y limosnas á pobres.*
Fundador.—D. Antonio Soblechero Méndez el 28 de Agosto de 1855.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ZARZUELA DEL MONTE

8.575 — *Obra pía.*
Patrono.—La Junta provincial de B neficencia.
Clasificada en 9 de Junio de 1876.
Posee capital propio.

8.576 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Margarita Ayuso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE SEVILLA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior, pág. 325, la *Sala para enfermas graves de la Maternidad*, y la *Sala de San Francisco ó Clínica de partos.*

8.577 — *Comedores gratuitos de madres lactantes.*
Creados el año 1911 por la Junta provincial de Protección á la infancia.

De protección á la infancia.

8.578 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 336.

8.579 — *Protectorado de la infancia.*
Débese esta benéfica institución á los Sres. Fernández Palacios, quienes, cumpliendo la voluntad de su señora madre, D.ª Antonia Labraña, virtuosa y caritativa dama (q. s. g h.), han llevado á feliz término obra tan digna de encomio.

Su objeto es educar y tener recogidos á los hijos de las operarias, durante las horas en que sus madres se hallan trabajando en las fábricas, talleres y centros industriales.

Tiene dos Asilos-Cunas: uno en la calle de Santa María la Blanca, núm. 10, y el otro en Triana, calle de San Jacinto, núm. 104.

Consta cada uno de ellos de habitación para los niños pequeñitos, sala amplia para los párvulos de uno y otro sexo; otra para los varones mayores de siete años; otra para las niñas de esta misma edad y comedor donde, en la primera casa, reciben una buena comida al medio día y pan al retirarse. En la segunda, comen sólo 50.

Tiene también cada casa, capi-

lla y habitaciones reservadas para las Hermanas de la Caridad.

El Protectorado cuenta para su sostenimiento: en la primera casa, con el auxilio de diez céntimos diarios que paga cada niño para ayuda de los alimentos, y con los donativos de particulares que sirven para cubrir el déficit y atender á todos los demás gastos de la casa, incluso los muy cortos honorarios con que se atiende á las necesidades de las Hermanas.

Los gastos que origina el Asilo-Cuna de Triana, los sufraga particularmente la Presidenta de esta institución, Excma. Sra. D.ª Gracia Fernández Palacios de Recur.

8.580 — *Asociación sevillana de Hijos de San Cayetano, conocida también por la de Amigos de los Pobres, El Asilo-Cuna.*

Fué fundada en 1869 por don Agustín M.ª de la Cuadra y González, en virtud de Real Decreto de 4 de Noviembre de 1868.

Se reconstituyó en el año 1898, siendo clasificada en 26 de Noviembre, de 1897 y son sus Patronos una Junta compuesta de siete vocales con nombramiento del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

También tiene una Junta de Damas, compuesta de tres señoras, que reciben su nombramiento del Ministro de este Departamento y á las cuales se hallan confiadas la dirección y administración del Asilo de esta Asociación.

Dicho Asilo está instalado en la capital, calle de San Julián, núm. 3, en edificio que es propiedad del Estado. Cuenta con tres departamentos: Sala ó Escuela de párvulos, con 100 niños menores de siete años; Sala de destete, con 70 niños, y una Sala con 24 cunas.

Todos esos niños son mantenidos por esta benéfica Asociación durante el día y son recogidos por sus madres al terminar los trabajos á que se dedican.

Además socorre diariamente á 36 inválidos del trabajo con una comida de la Tienda-Asilo.

Los recursos de que dispone esta Asociación es una subvención mensual que da el Estado, consignada en los Presupuestos generales.

Los déficits son cubiertos por la Excma. Sra. Condesa de Valdeinfantas, que administra y dirige el Asilo, con las otras dos señoras de la Junta de Damas.

8.581 — *Comedores infantiles.*

Establecidos en Triana y en la plaza del Pumarejo.

Creados en el año 1911 por la Junta provincial de Protección á la infancia.

8.582 — *Roperos de primera y segunda infancia.*

Creados en 1911 por la Junta Provincial de proteccion á la infancia, que durante todo el año y por mano de los mismos vocales de la Junta, proveen de toda clase de prendas á los niños menesterosos.

8.583 - *Consultorio de niños de pecho y Gota de leche.*

Fundado por D. Ciriaco Esteban el 28 de Mayo de 1906.

Clasificada en 30 de Abril de 1909.

8.584 — *Asociación Benéfica Escolar de Triana.*

Patrono.—Una Junta.

8.585 — *Escuela del Ave María.*

Á su creación ha contribuído con una importante cantidad la Junta provincial de Protección á la infancia.

8.586 — *Beaterio de la Santísima Trinidad y Colegio-Asilo para niñas pobres y huérfanas.*

Fundados en el año 1720 por D.ª Isabel Moreno y Caballero.

Patrono.—La Comunidad de Religiosas.

Clasificada el año 1855.

Actualmente mantiene el establecimiento á 145 niñas pobres y huérfanas.

La educación que éstas reciben, además de los principios religiosos, abarca diversas clases de enseñanza, como costura, bordados en sus múltiples aplicaciones, cintería, cordonería, encajes, lectura, escritura, aritmética, gramática y musica.

Posee capital propio.

8.587 — *Escuela de la Purísima Concepción.*

Patrono.—El Arzobispo de Sevilla.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.588 — *Enseñanza á niñas pobres y obras piadosas.*

Fundada por D.ª María Ana Pérez de Garayo en 22 de Diciembre de 1763.

Patrono.—El Excmo. Ayuntamiento.

Posee capital propio.

8.589 — *Colegio de niñas nobles.*

Fundado en 24 de Septiembre de 1715.

Tiene por objeto sostener y educar niñas, dotarlas, y fiestas en la iglesia del establecimiento.

Patrono.—D. José María Arroyo y León.

Posee capital propio.

8.590 — *Asilo de niñas huérfanas.*

Establecido por la Sociedad de señoras de San Vicente de Paúl, en la calle del Socorro, 20.

En el mismo local existen Escuelas católicas para niños de ambos sexos.

8.591 — *Escuela de la Sagrada Familia.*

Fundada por D.ª María Gertrudis Zuazo y Zuazo en 5 de Junio de 1891.

Patrono.—El Arzobispo y otros señores.

Clasificada en 20 de Noviembre de 1909.

Posee capital propio.

8.592 — *Cantinas escolares.*

Véase en la parte anterior la pág. 347.

8.593 — *Colegio de San Luis.*

En este colegio reciben enseñanza 400 niños.

Además, la *Casa de Hermanas de la Cruz* (fundación núm. 8.988) sostiene un asilo para 33 niñas huérfanas de padre y madre y educa gratuitamente á niños y adultas pobres; la número 8.595 tiene por objeto *Escuela;* la 9.917, *Colegio.*

De protección á adultos.

8.594 — *Hospicio provincial.*

Véase en la parte anterior la pág. 332.

8.595 — *Pensiones á estudiantes.*

Fundada por D. Ramón Galíndez.

Patrono.—Una Junta.

Posee capital propio.

8.596 — *Pensiones á estudiantes.*

Fundada por D. Alonso Gasco en el año de 1604.

Patrono.—Excmo. Cabildo catedral.

Posee capital propio.

8.597 — *Dotes y pensiones á estudiantes parientes del fundador.*

Fundada por D. Martín Liñán Consuegra en 20 de Septiembre de 1613.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.598 — *Dotes, prefiriendo parientas, y pensiones á estudiantes.*

Fundada por D.ª Isabel Núñez Farfán en 2 de Febrero de 1546.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8 599 — *Pensiones á estudiantes y dotes.*

Fundada por D. Antón Sánchez Carmona en 25 de Abril de 1585.

Patrono.—El Excmo. Cabildo catedral.

Posee capital propio.

8.600 — *Pensiones á estudiantes parientes.*
Fundada por D. Hernando de Benjumea en 10 de Junio de 1595.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.601 — *Dotar parientas y pensiones á estudiantes del linaje del fundador.*
Fundada por D. Juan Algarín Gallego en 18 de Febrero de 1606.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.602 — *Dotes á doncellas ó viudas y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Fernando de la Romana en 19 de Mayo de 1596.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.603 — *Dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundada por D. Pablo Maqueda en 7 de Diciembre de 1646.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.604 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Gonzalo Fernández de las Cuevas en 17 de Marzo de 1636.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.605 — *Instrucción pública y dotar extrañas.*
Fundada por D. Antonio Barba Soriano en 18 de Agosto de 1677.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.606 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Pedro de las Muñecas en 9 de Agosto de 1644.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.607 — *Pensiones vitalicias á parientes pobres y dotes.*
Fundada por D. Martín López de la Cueva en 27 de Enero de 1517.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.608 — *Dotes y pensiones á parientas.*
Fundada por D.ª Elvira Pacheco de la Barrera en 7 de Junio de 1672.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.609 — *Dotes á parientes.*
Fundada por D. Cristóbal Fernández Gordillo.
Patrono. — La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.610 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Sebastián de Guinta ó Zurita en 2 de Junio de 1649.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.611 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Rodrigo Escobar en 29 de Agosto de 1534.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.612 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Pedro Villarreal López Robledo en 23 de Mayo de 1649.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.613 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Pedro Fernández Torreblanca en 25 de Octubre de 1604.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.614 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D.ª Mencía de Góngora Marmolejo en 8 de Abril de 1625.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.615 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Melchor Morcillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.616 — *Dotar parientas*
Fundada por D.ª María Gámez Setefilla en 28 de Diciembre de 1603.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.617 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª María Aguilera en 24 de Julio de 1587.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.618 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Marcos Carballo, *el Viejo*, en 10 de Mayo de 1566.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.619 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Marcos Carballo, *el Mozo*, en 18 de Abril de 1573.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.620 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Luis Alcocer y Zarza en 31 de Marzo de 1642.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.621 — *Dotar parientas*
Fundada por D. Lázaro Aguilar en 12 de Mayo de 1605.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.622 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Juan Santos en 23 de Diciembre de 1600.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.623 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Juan Morales Cáceres en 15 de Septiembre de 1632.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.624 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Juan Delgado Febrero en 16 de Enero de 1607.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.625 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª Isabel de Zúñiga en 14 de Noviembre de 1565.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.626 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª Inés de Orta en 25 de Septiembre de 1614.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.627 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Jerónimo de Estrada en 30 de Mayo de 1709.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.628 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Jerónimo Alonso Vallet en 13 de Octubre de 1513.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.629 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Gaspar Alcaide en 2 de Junio de 1601.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.630 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Francisco Ortega en 15 de Diciembre de 1575.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.631 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D.ª Elvira García Hidalgo en 10 de Mayo de 1579.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.632 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D.ª Catalina de la Porta.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.633 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D.ª Beatriz Ana de Virués en 30 de Diciembre de 1639.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.634 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Baltasar Núñez de Silva en 20 de Mayo de 1649.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.635 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Antonio de Vega Ramos en 22 de Agosto de 1674.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.636 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Antón Marqués Peñalosa.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.637 — *Dotes á parientas del fundador.*
Fundada por D. Alonso de Sosa en 14 de Junio de 1588.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.638 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso Ruiz Contador.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.639 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso Martín Aguilar en 22 de Abril de 1575.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.640 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso López Cabrera en 25 de Abril de 1633.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.641 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alejo Martín Santana en 9 de Junio de 1593.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.642 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Pedro Moreno en 15 de Julio de 1542.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.643 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Pedro Chamizo Valderrama en 17 de Octubre de 1651.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.644 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª María Lobo en 21 de Enero de 1592.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.645 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco Gentil en 18 de Abril de 1543.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.646 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Fernando Salas Silveira en 27 de Julio de 1657.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.647 — *Dotes á parientes.*
Fundada por D. Diego de Reina en 5 de Abril de 1564.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.648 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Diego Ledesma en 4 de Septiembre de 1593.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.649 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Diego Alonso del Barrio en 24 de Mayo de 1614.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.650 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Cristóbal Barba Peñaranda en 5 de Enero de 1602.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.651 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Andrés Moreno Cirujano en 9 de Octubre de 1639.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.652 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso López de la Torre en 1.º de Julio de 1603.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.653 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso de León é Isabel Ortiz en 23 de Agosto de 1605.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.654 - *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco Núñez Durán.
Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción (vulgo de las Doncellas).
Posee capital propio.

8.655 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco Higales en 26 de Abril de 1590.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.656 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso Fernández Lobo en 16 de Octubre de 1587.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio

8.657 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco Jiménez Boliárquez en 31 de Octubre de 1549.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.658 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Pedro Yébenes en 2 de Enero de 1507.
Patrono.—El Excmo. Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.659 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Diego Peláez Mérida en 20 de Noviembre de 1680.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.660 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco Carvajal en 30 de Noviembre de 163[illegible].
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.661 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco Arenas Escamilla en 31 de Marzo de 1671.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.662 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª Ana Gallegos Castellón en 11 de Julio de 1678.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.663 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª Catalina Arias en 17 de Octubre de 1593.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.664 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Salvador Martín Peña en 20 de Agosto de 1607.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.665 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco y D.ª Ana Caro en 7 de Diciembre de 1649.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.666 — *Instrucción pública y dotes á parientes.*
Fundada por D. Diego Gaizo en 20 de Marzo de 1557.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.667 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Pedro Fernández Zaratán en 5 de Marzo de 1547.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.668 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso Rodríguez Robles en 14 de Mayo de 1576.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.669 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez en 10 de Octubre de 1607.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.670 — *Dotes á parientes.*
Fundada por D. José Naranjo de Vera en 21 de Noviembre de 1634.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.671 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Juan de Mesa en 9 de Agosto de 1607.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.672 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Luis de Troya en 4 de Mayo de 1599.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.673 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª Ana Téllez de Velázquez en 29 de Noviembre de 1643.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.674 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D.ª Antonia Verástegui en 27 de Noviembre de 1641.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.675 — *Dotes á parientas.*
Fundada por Ginesa de la Barrera en 18 de Septiembre de 1596.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.676 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Alonso de Burgos en 30 de Junio de 1644.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.677 — *Dotes á parientes.*
Fundada por D. Alonso Begines Moreno en 1.º de Octubre de 1644.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.678 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Tomás Herrera y D.ª Luisa Pinto en 6 de Junio de 1652.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.679 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Juan de Dueñas en 7 de Abril de 1614.
Patrono.—D. Felipe Lecaroz.
Posee capital propio.

8.680 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Juan Pérez Santaella en 15 de Noviembre de 1572.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.681 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Juan Martínez Carneceda en 3 de Julio de 1803.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.682 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco de Mendoza en 19 de Enero de 1546.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.683 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Francisco Fuentes Teva en 15 de Marzo de 1650.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.684 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Diego Lobera Castilla en 19 de Marzo de 1605.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.685 — *Dotar á parientas.*
Fundada por D.ª Beatriz de la Cadena en 12 de Junio de 1611.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.686 — *Dotar á parientas.*
Fundada por D.ª Beatriz Asián en 25 de Mayo de 1585.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.687 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez Herrador en 15 de Junio de 1566.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.688 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Bartolomé Jiménez en 19 de Julio de 1556.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.689 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Alonso Espinosa Pimienta en 14 de Febrero de 1619.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.690 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Juan de Cartagena en 2 de Agosto de 1633.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.691 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Fernando de Torres en 6 de Octubre de 1617.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.692 — *Dotar parientas.*
Fundada por D.ª Ana García la Calva en 31 de Agosto de 1593.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.693 — *Dotes á parientes.*
Fundada por D. Francisco González Obregón en 1.º de Febrero de 1587.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.694 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Juan de Ledesma en 9 de Mayo de 1649.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.695 — *Dotar parientas.*
Fundada por D. Francisco López Talabán en 7 de Abril de 1655.
Patronos.—El Excmo. Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.696 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D.ª Ana de Espinosa en 25 de Abril de 1653.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.697 — *Dotes á parientas.*
Fundada por D. Andrés Gómez Guerrero en 17 de Junio de 1637.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.698 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Laureano Segura en 5 de Noviembre de 1676.
Patrono.—La Hermandad de Animas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.699 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan de Santa María en 2 de Noviembre de 1603.
Patrono.—La Hermandad de Animas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.700 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Guiomar Anaya en 31 de Julio de 1635.
Patrono.—La Hermandad de Animas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.701 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Pedro Toledo Golfín en 11 de Diciembre de 1729.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.702 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Pedro Ruiz Clérigo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.703 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Miguel Martín Curtidor en 9 de Febrero de 1542
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.704 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Miguel Sánchez Guisado en 5 de Octubre de 1590.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.705 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Melchor Fernández en 30 de Mayo de 1602.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.706 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª María Saavedra en 16 de Septiembre de 1608.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.707 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Luisa de Vega Romero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.708 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Juana de Hoces en 10 de Noviembre de 1578.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.709 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Tenorio Robledo en 20 y 21 de Febrero de 1598.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.710 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Salvador en 23 de Septiembre de 1727.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.711 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Orta en 9 de Junio de 1545.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.712 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Fernández Cardedales.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.713 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Esteban Téllez en 27 de Diciembre de 1674.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.714 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Carrillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.715 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Francisco Muñoz Villaseñor en 22 de Mayo de 1653.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.716 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Francisco Gómez Tarfán en 24 de Julio de 1579.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.717 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Fernando Laina en 11 de Enero de 1594.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.718 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D Diego del Moral en 21 de Noviembre de 1626.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.719 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Cristóbal Ojeda en 11 de Enero de 16 8.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.720 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Catalina Díaz, *la Beata*, en 30 de Enero 1640.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.721 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Benito del Real en 10 de Marzo de 1615.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.722 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Antón Sánchez Calafate en 14 de Noviembre de 16[illegible]2.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posse capital propio.

8.723 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Fernando del Rincón en 11 de Abril de 1568.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.724 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Diego González Candilejo en 31 de Mayo de 1599.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.725 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª María Dionís de Lainza en 13 de Agosto de 1594.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.726 — *Dotes prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Luis Ponce en 12 de Julio de 1629.

8.727 — *Dotes prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Luisa Martínez Caro en 1.º de Diciembre de 1635.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

8.728 — *Dotes prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Lázaro Martín de Cázar en 3 de Abril de 1570.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.729 — *Dotes prefiriendo parientás.*
Fundada por D. Francisco Pérez Beas en 5 y 6 de Mayo de 1682.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.730 — *Dotes prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Francisco Pérez en 21 de Abril de 1645.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.731 — *Dotes prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Fernando Yepes en 9 de Mayo de 164..
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.732 — *Dotes prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Cristóbal Ortiz de Lucena en 6 de Diciembre de 1586.
Patrono. Là Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.733 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Constantino Acevedo en 7 de Diciembre de 1646.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.734 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Sebastiana del Castillo en 26 de Febrero de 1687.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8 735 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Catalina Gómez de la Rosa eñ 25 de Septiembre de 1615.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8 736 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Carrasco de Ayala en 5 de Agosto de 1578.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.737 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por el Licenciado don Lope Sánchez en 4 de Diciembre de 1610.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.738 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Martín Alonso Granados en el año de 1573.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.739 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Isabel de Esquivel en 26 de Junio de 1641.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.740 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.741 — *Dotes. prefiriendo parientas*
Fundada por D. Pedro Delgado en 10 de Febrero de 1648.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.742 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª María de Salas Zurdo en 12 de Diciembre de 1668.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.743 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan de Arias en 7 de Diciembre de 1579.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.744 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Aldonza Ponce de León en 21 de Octubre de 1570.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.745 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Jerónimo Alfaro en 24 de Abril de 1646.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.746 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Báez en 29 de Agosto de 1594.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.747 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Laureano Segura en 14 de Abril de 1679.
Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.748 — *Dotes. prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Pedro de Cárdenas en 13 de Julio de 1606.
Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.749 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Cristóbal González Crespillo en 8 de Julio de 1626.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.750 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Isabel Pérez en 26 de Agosto de 1592.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.751 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Francisco Pérez Labrador en 9 de Abril de 1581.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.752 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Fernando Hermoso de Villafranca en 11 de Octubre de 1568.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.753 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Leonor de Reina en 3 de Septiembre dè 1585.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.754 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Pedro Espinosa en 30 de Mayo de 1603.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.755 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan de Mesa en 28 de Diciembre de 1612.
Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.756 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Pedro Montáñez en 25 de Junio de 1610.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.757 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Lázaro Ortiz en 6 de Septiembre de 1611.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.758 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Muñoz Trujillo en 9 de Noviembre de 1591.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.759 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Jiménez Figueroa en 24 de Junio de 1651.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.760 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Cansino Daza en 7 de Agosto de 1708.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.761 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Isabel de Soto Valderrama en 28 de Octubre de 1699.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.762 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Esteban López Cabrera en 30 de Marzo de 1628.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.763 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Ana de la Peña en 27 de Mayo de 1583.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.764 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Enrique Félix Juárez en 26 de Abril de 1649.
Patrono. — La Hermandad de Animas y San Onofre
Posee capital propio.

8.765 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Jorge Hernández en 1.º de Mayo de 1677.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.766 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Pedro Angulo en 6 de Julio de 1631.
Patrono.—La Hermandad de Animas y San Onofre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce

8.767 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D.ª Teresa Lobo en 5 de Octubre de 1600.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.768 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Diego Rodríguez Moreno en 7 de Mayo de 1633.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.769 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Juan Manuel Suárez en 21 de Mayo de 1633.
Patrono.—El Excmo. Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.770 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Miguel Pérez Chacón en el año de 1669.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.771 — *Dotes, prefiriendo parientas.*
Fundada por D. Luis Méndez Sotomayor en 22 de Julio de 1599.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.772 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D.ª Beatriz Urbaneja en 29 de Junio de 1606.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.773 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Diego Martín de Cárdenas en 25 de Julio de 1605.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.774 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Diego Espinosa en 12 de Mayo de 1543.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.775 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D.ª Catalina Pizarro en 10 de Abril de 1596.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.776 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D.ª Catalina Arteaga en Julio de 1580.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.777 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D.ª Beatriz Zubieta en 8 de Octubre de 1643.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.778 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Álvaro Mendoza en 16 de Mayo de 1601.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.779 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D.ª Ana Tavera en 23 de Agosto de 1634.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.780 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Álvaro Martín Carrera en 15 de Abril de 1609.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.781 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Juan Carmona de la Cueva en 6 de Agosto de 1661.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.782 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Alonso Rodríguez Corredor en 8 de Noviembre de 1539.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.783 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez de Perea en 10 de Noviembre de 1593.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.784 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D.ª Catalina Ojeda, *la Tizcarreña*, en 8 de Mayo de 1564.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.785 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Alonso Díaz de Villegas en 1.º de Noviembre de 1595.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.786 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por García y Luisa Torres en 31 de Mayo de 1616.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.787 — *Dotar parientas ó extrañas.*
Fundada por D. Gregorio Jiménez Lucas en 25 de Noviembre de 1660.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.788 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Agustín de Medina en 1.º de Julio de 1600.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.789 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Ana de Rivera en 27 de Enero de 1598.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.790 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Antón del Castillo en 22 de Abril de 1559.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.791 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Antonio Sepúlveda en 25 de Abril de 1561.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.792 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Blas Hernández en 23 de Junio de 1516.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.793 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Diego Herrera en 5 de Diciembre de 1515.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.794 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Diego Santana en 12 de Noviembre de 1566.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.795 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Elvira Rodríguez Zarco en 26 de Diciembre de 1499.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.796 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Felipe de Lila en 27 de Septiembre de 1580.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.797 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Francisco Martín Muñoz en 29 de Julio de 1594.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.798 — *Dotar extrañas.*
Fundada por Gaci-Tello de Guzmán en 30 de Abril de 1554.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.799 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Jerónimo de Campos.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.800 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Jerónimo Suárez Clérigo en 16 de Abril de 1559.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.801 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Jerónimo Suárez Lego.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.802 — *Dotar extrañas.*
Fundada por Gela de Malara en 18 de Febrero de 1639.
Patrono—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.803 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Gonzalo Tello de Guzmán en 27 de Febrero de 1537.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.804 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Isabel Sedano en 2 de Enero de 1549.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.805 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Jácome Rodríguez Ocandal en 25 de Octubre de 1575.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.806 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Juana Pernia en 8 de Abril de 1632.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.807 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Leonor López, hija de Alonso, en 4 de Agosto de 153[illegible].
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.808 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Luis de Medina.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.809 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Luis Santillán en 27 de Septiembre de 1561.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.810 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª María Avendaño en 18 de Junio de 1601.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.811 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª María González del Pedroso.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.812 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª María Padilla en 12 de Septiembre de 1696.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.813 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Miguel Aranda en 26 de Octubre de 1590.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.814 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Marina Maldonado en 15 de Octubre de 1546.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.815 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Nuño Álvarez de Cepeda en 9 de Abril de 1481.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.816 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Pedro de Hoyos en 23 de Noviembre de 1619.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.817 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Sebastián Vázquez en 26 de Abril de 1507.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.818 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Rui-Pérez de Cabrera en 27 de Noviembre de 1617.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.819 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Pedro Godoy.
Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción (vulgo de las Doncellas).
Posee capital propio.

8.820 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Laureano Segura en 31 de Mayo de 1685.
Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.821 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Francisco de Torres Mazuela en 21 de Abril de 1577.

Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.822 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Juan Pérez Galindo en 1.° de Octubre de 1660
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.823 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Juan de Figueroa en 25 de Mayo de 1535.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.824 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Gregorio Gómez Clérigo en 6 de Julio de 1647.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.825 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Francisca Urbaneja en 23 de Mayo de 1562.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.826 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Diego de Robleda en 20 de Julio de 1564.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.827 — *Dotar extrañas de Triana.*
Fundada por D. Antón Jorge en 6 de Junio de 1599.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.828 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Alonso de Ostos en 14 de Mayo de 1623.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.829 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Antonio Ortiz Aguilera en 24 de Septiembre de 1575.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.830 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Antón Fernández Clérigo en 23 de Marzo de 1554.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.831 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª María Valdés en 12 de Septiembre de 1656.
Patrono.—La Hermandad Sacramental de Santa María Magdalena.
Posee capital propio.

8.832 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Francisco Núñez Silva, en 14 de Diciembre de 1591.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.833 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Diego Melgarejo en 13 de Septiembre de 1607.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.834 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Fernando de Medina Campos en 25 de Mayo de 1605.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.835 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Catalina Carranza en 3 de Junio de 1552.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.836 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Gonzalo Núñez Sepulveda en 5 de Febrero de 1655.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.837 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Juan Peláez Caro en 11 de Octubre de 1670.
Patrono.—La Hermandad Sacramental de Santa María Magdalena.
Posee capital propio.

8.838 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Catalina Bermúdez en 11 de Mayo de 1550.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.839 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Beatriz Fernández, *la Coneja*, en 5 de Febrero de 1558.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

8.840 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Antonia María Caballero en 7 de Abril de 1683.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.841 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Baltasar Endrino en 26 de Abril de 1542.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.842 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Pedro de Torres Urrutia en 28 de Noviembre de 1642.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.843 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Francisco Contreras Chaves en 24 de Julio de 1679.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.844 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Mencía Pérez de Andrade en 4 de Noviembre de 1688.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.845 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Juan de Solís en 12 de Agosto de 1542.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.846 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Juan Gallego Robleda en 15 de Julio de 1591.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.847 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Gonzalo Núñez-Sepúlveda en 5 y 6 de Febrero de 1655.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.848 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª María de Jara en 11 de Abril de 1662.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.849 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez Ollero en 5 de Junio de 1567.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.850 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Fernán Martín Vizcaíno en 6 de Julio de 1540.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.851 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Diego Ortega.
Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo de las Doncellas.
Posee capital propio.

8.852 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Agustín de Zamora.
Patrono.—La Hermandad de

Nuestra Señora de la Asunción, vulgo de las Doncellas.
Posee capital propio.

8.853 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Leonor María Dalvo en 22 de Octubre de 1601.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.854 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Sebastiana de Monteser en 21 de Octubre de 1554.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.855 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Pedro Arana en 23 de Febrero de 1562.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.856 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Leonor de Vega en 5 de Abril de 1560.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.857 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Juan Delgado Retamar en 1.º de Agosto de 1629.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.858 — *Dotar extrañas*
Fundada por D. Juan Antonio Sotorripa en 14 de Marzo de 1666.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.859 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Francisco Ramos en 21 de Julio de 1656
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.860 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Francisco Mallén en 14 de Febrero de 1670.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.861 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Fernando Añasco en 14 de Febrero de 1720.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.862 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Catalina González, *la Pantoja*, en 17 de Marzo de 1557.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.863 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Catalina Ortiz en 13 de Mayo de 1569.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.864 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Ana de Santo Domingo en 11 de Diciembre de 1531.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.865 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Bartolomé Jiménez del Hierro en 10 de Noviembre de 1761.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.866 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª María Molina en 28 de Mayo de 1665.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.867 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D.ª Sebastiana de Rivera en 16 de Noviembre de 1645.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.868 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Alonso Pérez del Castillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio y una finca rústica que no se determina.

8.869 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Juan Ponce de León en 17 de Enero de 1564.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.870 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Martín Núñez en 21 de Enero de 1644.
Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.871 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Alonso León Rivera.
Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo de las Doncellas.
Posee capital propio.

8.872 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Andrés Salcedo de Cuervas en 31 de Diciembre de 1636.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.873 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Laureano Oliver en 14 de Noviembre de 1718.
Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.874 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Fernando de Menchaca en 3 de Agosto de 1569.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.875 — *Dotar extrañas*
Fundada por D. Francisco Ordaz en 2 de Octubre de 1590.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.876 — *Dotar extrañas.*
Fundada por D. Alonso Roderos en 10 de Julio de 1586.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.877 — *Dotes á expósitos de la provincia.*
Fundada por D. Hermógenes Antonio de la Selva.
Posee capital propio.

8.878 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Antón Lucas en 4 de Abril de 1552.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.879 — *Dotar extrañas huérfanas.*
Fundada por D.ª Antonia de Fonseca en 21 de Septiembre de 1549.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.880 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D.ª Leonor Cavaleri del Alcázar y Zúñiga.
Patrono.—El Arzobispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.881 — *Dotes.*
Fundada por D. Sebastián de Zurita.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee capital propio.

8.882 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé de Segura.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.883 — *Dotes.*
Fundada por Robles Rodríguez.
Patrono.—La Hermandad de la Misericordia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.884 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Pérez de Guzmán.

Patronos.—Los descendientes del fundador.

Dispone de rentas de censos, sin determinar.

8.885 — *Dotes.*

Fundada por D.ª María Pérez.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

8.886 — *Dotes.*

Fundada por D. Francisco Urbaneja.

Patrono.—El Cabildo de la iglesia del Salvador.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.887 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Fornarina Ochoa.

Patrono.—El Hospital de la Misericordia.

Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

8.888 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Catalina Gómez González.

Patrono.—El Hermano mayor de la Cofradía de la Paz.

Posee capital propio.

8.889 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Ana García de Mayorga.

Patrono.—La Casa de Misericordia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.890 — *Dotes.*

Fundada por D. Cristóbal Antonio Esparraguera.

Patronos.—Los descendientes del fundador.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8 891 — *Dotes.*

Fundada por D. Alonso Daza.

Patrono.—El Cabildo metropolitano.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.892 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Catalina Calvo.

Patronos.—D. Pedro de Cisneros y descendientes.

Posee renta procedente de fincas urbanas, rústicas y créditos sin valorar.

8.893 — *Dotes.*

Fundada por D. Diego Cárdenas.

Patrono.—D. Pedro Mayor de la Casa Hospital de Misericordia.

Posee capital propio.

8.894 — *Dotes.*

Fundada por D. Bernardo Vallejo.

Patronos.—Los Claveros de la iglesia de Santa Ana.

Posee capital propio.

8.895 — *Dotes.*

Fundada por D. Juan Fernández Rebolledo en 20 de Abril de 1568.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.896 — *Dotes.*

Fundada por D. Diego López Heredia.

Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo de las Doncellas.

Posee capital propio.

8.897 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Juana Saavedra en 11 de Noviembre de 1594.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.898 — *Dotes.*

Fundada por D. Diego López D'Avalos en 1.º de Mayo de 1593.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.899 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Catalina Mendoza en 28 de Agosto de 1567.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.900 — *Dotes.*

Fundada por D. Juan Oliva Saavedra en 31 de Mayo de 1618.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.901 — *Dotes.*

Fundada por D. Jerónimo de Cárdenas en 4 de Septiembre de 1595.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.902 — *Dotes.*

Fundada por D. Bartolomé Carmona Tamariz en 28 de Diciembre de 1693.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.903 — *Dotes.*

Fundada por D. Fernando Bueno en 11 de Octubre de 1630.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.904 — *Dotes.*

Fundada por D. Fernando de Villasis en 24 de Septiembre de 1580.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.905 — *Dotes.*

Fundada por D. Sebastián Chaves en 2 de Agosto de 1613.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.906 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Catalina de Armas en 11 de Junio de 1680.

Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.

Posee capital propio.

8.907 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Isabel Torres de la Cámara en 1.º de Marzo de 1651.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.908 — *Dotes.*

Fundada por D. Francisco Bernal Estrada en 9 de Febrero de 1634.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

8.909 — *Dotes.*

Fundada por D. Tomás García de Cárdenas.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.910 — *Dotes.*

Fundada por D. Martín López Serrano.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.911 — *Dotes.*

Fundada por D.ª Luisa Pérez.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.912 — *Dotes.*

Fundada por D. Juan de Arteaga.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.913 — *Dotes.*

Fundada por D. Juan de Cárdenas Sandoval.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.914 — *Dotes.*

Fundada por D. Jerónimo González Villanueva.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.915 — *Dotes.*

Fundada por D. Pedro Santiago Ferriol en 22 de Enero de 1600.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.916 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Leonor Guiner.
Patronos.—Los descendientes de la fundadora.
Posee el edificio-colegio, urbanas y rústicas.

8.917 — *Dotes.*
Fundada por D. Fernando Morales Robles.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.918 — *Dotes.*
Fundada por D. Cristóbal Castaño.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.919 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Fernández Calcetero en 21 de Octubre de 1575.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8,920 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Chico Correa en 16 de Noviembre de 1564.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.921 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Enciso de Arratia.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.922 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Blanco.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.923 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Rodríguez Almador.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.924 — *Dotes.*
Fundada por D. Jerónimo de Paz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.925 — *Dotes.*
Fundada por D. Antonio de la Cueva en 15 de Enero de 1615.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.926 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Leonor López de León en 15 de Mayo de 1618.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.927 — *Dotes.*
Fundada por D. José Ramírez de Ayala en 27 de Enero de 1762.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.928 — *Dotes.*
Fundada por D. Lucas Lobo.
Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo de las Doncellas.
Posee capital propio.

8.929 — *Dotes.*
Fundada por Micer García Gibraleón.
Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo de las Doncellas.
Posee capital propio.

8.930 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso Montes de Oca en 30 de Agosto de 1494.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.931 — *Dotes para religión.*
Fundada por D. Ignacio Armenta en 12 de Agosto de 1778.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.932 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel de Ayala Ugarte en 4 de Mayo de 1666.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.933 — *Dotes.*
Fundada por la Sra. Condesa de Lebrija en 15 de Diciembre de 1738
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.934 — *Dotes para casamiento de doncellas.*
Fundada por D. Juan de Santaella en 5 de Noviembre de 1593.
Patrono.—El pariente más inmediato.
Posee capital propio.

8.935 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego de Sosa en 24 de Enero de 1637.
Patrono.—La Hermandad de Animas y San Onofre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.936 — *Dotes.*
Fundada por D. Manuel de Torres en 15 de Agosto de 1660.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.937 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Fernández y D.ª Elvira Gallego en 6 de Agosto de 1561.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.938 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Monsalve Cabeza de Vaca y D. Juan Seques.
Patrono.—D. Isidoro Urrutia.
Posee inscripciones sin determinar.

8.939 — *Casar doncellas.*
Fundada por D.ª Ana de Figueroa en 4 de Junio de 1575.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.940 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Herrera Clérigo en 2 de Julio de 1595.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.941 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana y D.ª Juana Núñez Pereda.
Patrono.—El Hospital de la Sangre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.942 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Juan de la Barrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.943 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Lope Mendieta.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.944 — *Dotes.*
Fundada por D. Bernardo Valdés.
Patrono.—La Hermandad de la Santa Caridad.
Posee capital propio.

8.945 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Torres Mayuelos.
Patrono—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

8.946 — *Dotes.*
Fundador.—D. Pedro Muñoz de Lázaro.
Patrono.—La Hermandad de la Caridad.
Posee capital propio.

8.947 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel Gómez de Cabrera.
Patrono.—El Hernano Mayor de la Cofradía de Santa Cruz de Jerusalén.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.948 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Bueno en 27 de Agosto de 1683.
Patrono.—La Hermandad de Ánimas y San Onofre.
Posee capital propio.

8.949 — *Dotes.*
Fundada por D. Andrés Gutiérrez en 16 de Enero de 1571.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio

8.950 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Francisca Orellana en 15 de Mayo de 1571.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.951 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Castañeda en 19 de Septiembre de 1643.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.952 — *Dotes.*
Fundada por D. Lázaro Villena en 1 y 2 de Abril de 1577.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

8.953 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Vizarra en 15 de Enero de 1568.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.954 — *Dotes.*
Fundada por D. Diego Jiménez Osuna en 23 de Junio de 1598.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.955 — *Dotes.*
Fundada por D. Miguel Jerónimo Montenegro en 14 de Agosto de 1572.
Patrono. - La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.956 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D.ª Francisca Martínez en 21 de Mayo de 1588.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.957 — *Dotes.*
Fundada por D. Fernán García Polaino en 29 de Abril de 1542.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.958 — *Dotes.*
Fundada por D. Alonso de Luján en 20 de Febrero de 1571.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.959 — *Dotes.*
Fundada por D. Fernando Valdés en 7 de Diciembre de 1568.
Patrono.—El Cabildo catedral
Posee capital propio.

8.960 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Isabel del Castillo en 24 de Noviembre de 1660.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.961 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Bermúdez Alderete.
Patrono —La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.962 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Lucía de Uturvia en 7 de Noviembre 1632.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.963 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de Urrutia en 11 de Julio de 1543.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.964 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan de la Fuente Almonte en 19 de Diciembre de 1666.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.965 — *Dotes.*
Fundada por D. Lucas Pérez en 17 de Julio de 1613.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.966 — *Dotes.*
Fundada por D. Miguel de Benavides en 27 de Octubre 1676.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.967 — *Dotes é instrucción pública.*
Fundada por D. Miguel Benito de Ortega en 28 de Julio de 1788.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.968 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Pérez de Guzmán en 15 de Junio de 1611.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.969 — *Dotes*
Fundada por D. Agustín de Zamora en 26 de Enero en 1585.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.970 — *Dotes*
Fundada por D. Pedro Serrano en 16 de Junio de 1574.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.971 — *Dotes*
Fundada por D. Francisco Mendoza.
Posee capital propio.

8.972 — *Dotes.*
Fundada por D.ª María Torres de la Cámara.
Patrono.—La Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, vulgo de las Doncellas.
Posee capital propio.

Además tienen por objeto *Dotes* las fundaciones números 9.045, 9.052 y 9055.

De preservación, reforma y rehabilitación.

8.973 — *Casa de arrepentidas.*
Instalada en el ex convento de Santa Isabel.
Está á cargo de la Congregación de María Santísima de los Dolores.

8.974 — *Manda en favor del Instituto de recogimiento de mujeres extraviadas*
Fundada por D.ª Ana Melgar en 5 de Noviembre de 1633.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

8.975 — *Asilo para jóvenes del servicio doméstico.*
Instalado en la calle de Jesús.
Á cargo de las Hermanas de María Inmaculada.

8.976 — *Casa protectorado y de preservación para jóvenes.*
Instalada en la calle de Queve-

do, número 10. Fundada por la Asociación del Santo Niño Jesús de Praga.

Patrono.—Una Junta de gobierno.

De sordomudos y ciegos.

8.977 — *Departamento provincial de sordomudos y ciegos.*

Véase en la parte anterior la pág. 333.

De asistencia á enfermos.

8.978 — *Hospital (Central) de las Cinco Llagas, vulgo de la Sangre.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 323.

8.979 — *Hospital del Santísimo Cristo de los Dolores.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 328.

8.980 — *Hospital de San Lázaro.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 330.

8.981 — *Manicomio de Miraflores.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 333.

8.982 — *Hospital de Epidémicos.*

Véase en la parte anterior la pág. 341.

8.983 — *Hospital de la Caridad.*

Fundado en el año 1664 por don Miguel de Mañara.

Tiene 20 camas y un departamento especial para tísicos y cancerosos.

En una sección especial, denominada *Hospicio*, tiene 40 plazas dispuestas para transeuntes.

Su existencia y funcionamiento corren á cargo de la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla.

Patrono.—Una Junta de la Hermandad.

En el templo de esta caritativa institución se conservan hermosos cuadros de Murillo y Valdés.

8.984 — *Hospital de San Bernardo, vulgo de los Viejos.*

Fundado en 20 de Junio del año 1335 por varios sacerdotes sevillanos, para pobres vergonzantes de la Ciudad que habiendo tenido posición hubieran venido á pobreza.

Patronos.—Una Junta compuesta de 26 sacerdotes seculares y 4 capitulares del Cabildo eclesiástico.

Posee capital propio.

8.985 — *Hospital de Nuestra Señora de la Paz ó de San Juan de Dios.*

Fundado en el año 1571 por el capitán Hernando de Vega.

Se halla á cargo de los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios.

8.986 — *Hospital de San José.*

Fundado por D. Bartolomé de Urbina el 21 de Agosto de 1718.

Patrono.—La Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís.

Clasificada el 27 de Julio de 1912.

Posee capital propio.

8.987 — *Hospital del Buen Suceso.*

Fundado por D. Julio Bernard.

Hace cuarenta años fueron entregadas á los Caballeros Hospitalarios de San Juan Bautista, la iglesia de aquella Ciudad llamada El Buen Suceso y sus dependencias para establecer un Hospital.

Disueltos los Hospitalarios, se entregó nuevamente el templo y un anejo al Excmo. Sr. Arzobispo y hoy los ocupa desde hace algún tiempo una Comunidad de frailes Carmelitas.

8.988 — *Compañía de Hermanas de la Cruz de Sevilla*

Su misión es la asistencia á domicilio de pobres enfermos y la educación gratuita de niñas.

Se sostiene de limosnas.

8.989 — *Casa Diocesana de Siervas de María.*

Se halla establecida en la Casa correspondiente á la misma Congregación, calle de García de Vinuesa, número 28.

Este Instituto se dedica á la asistencia externa y gratuita de enfermos.

Se sostiene con limosnas y donativos.

8.990 — *Hospital Corpus Christi.*

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.991 — *Hospital de la Misericordia.*

Patrono.—La Junta provincial.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

8.992 — *Mandas á favor del Hospital de la Misericordia.*

Fundada por D. Álvaro Treviño en 10 de Julio de 1557.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

8.993 — *Casas de Socorro.* (Municipales.)

Véase en la parte anterior la pág. 344.

Además, tiene por objeto *manda al Hospital de la Misericordia* la institución número 8.782, y *Hospital*, la 8.971.

De protección á ancianos.

8.994 — *Asilo de ancianos desamparados.*

Situado en la calle de Oriente, número 45.

Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Se sostiene con limosnas.

8.995 — *Fiesta y sustento de ancianos pobres.* (Hospital de Santa Marta.)

Fundada por D. Fernán Martínez en 7 de Junio de 1403.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

Económico-sociales.

8.996 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*

Fundado por D. Francisco Moreno Saldarriaga.

Patrono.—Una Junta de gobierno.

Clasificada en 31 de Marzo de 1892.

Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

8.997 — *Obra pía de Arcas corrientes.*

Patrono.—La Junta provincial.

Posee capital propio.

Además, la fundación número 8.595 tiene por objeto la creación de un *Banco benéfico.*

Para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación.

8.998 — *Premios á la aplicación y al trabajo.*

Creados por la Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, para recompensar á las alumnas y obreros que asisten á las importantes clases gratuitas, que bajo la dirección del Presidente de su Comisión de Enseñanza, D. Alejandro Sandino y Romera, tiene establecidas esta benéfica Sociedad.

De socorros generales.

8.999 — *Asociación Sevillana de Caridad.*

Clasificada en 24 de Abril de 1909.

Véase en la parte anterior la pág. 345.

9.000 — *Asilo de mendicidad de San Fernando.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 345.

9.001 — *Albergue de mendigos forasteros.*

Véase en la parte anterior la pág. 345.

9.002 — *Tiendas-asilo.*

Véase en la parte anterior la pág. 347.

9.003 — *Ropero de Santa Victoria.*

Fundado por la Asociación de Señoras que lleva ese título.

Esta institución facilita gratuitamente ropas á los pobres. Se divide en parroquias, al frente de las que hay una presidenta, seis vicepresidentas y varias asociadas, todas las cuales tienen la obligación de entregar anualmente seis prendas cada una, que se reparten entre los pobres de la feligresía.

Patrono.—Una Junta presidida por la Excma. Sra. Condesa de Casa-Galindo.

9.004 — *Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl.*
Dedicadas á visitar y socorrer en sus domicilios á los enfermos necesitados.
Existen en Sevilla ocho conferencias de esta clase.
Los recursos con que cuentan son las limosnas que en colecta reservada depositan los socios en sus Juntas semanales, y algunas suscripciones de señoras.

9.005 — *Obra pía del Canal denominado «Fábrica de San Vicente».*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.006 — *Obra pía en el Convento del Pópulo.*
Fundada por D.ª Leonor Alcocer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.007 — *Obra pía.*
Fundada por los Beneficiados de San Vicente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.008 — *Obra pía.*
Fundada por D.ª María Leonor Allio é Illescas.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

9.009 — *Legados á sus parientes.*
Fundada por D.ª María Illesca en 23 de Julio de 1758
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.010 — *Limosnas á parientes.*
Fundada por D. Miguel Saunet en 20 de Marzo de 1795.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.011 — *Limosnas á parientas.*
Fundada por D. Pedro González Orellana en 27 de Noviembre de 1648.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.012 — *Limosnas á parientas ó extraños.*
Fundada por D.ª Catalina Sánchez en el año de 1571.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.013 — *Limosnas á vergonzantes distinguidos.*
Fundada por D. Alonso ó don Antonio Bolaños en 11 y 15 de Septiembre de 1648.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.014 — *Limosnas.*
Fundada por D. Vicente Torres Andueza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.015 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª María y don Pedro Romero.
Patrono.—La Archicofradía de Ánimas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.016 — *Limosnas.*
Fundada por la Hermandad de Santa Cruz.
Patrono.—Las Cofradías.
Posee capital propio.

9.017 — *Limosnas.*
Fundada por la Hermandad del Santísimo y Animas de San Isidoro.
Patrono.—Las Cofradías.
Posee capital propio.

9.018 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Marcela Pérez en 14 de Enero de 1745.
Patrono.—La Hermandad Sacramental de Santa María Magdalena.
Posee capital propio.

9.019 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan González del Castillo en 27 de Mayo de 1560.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.020 — *Limosnas.*
Fundada por D. Juan Cabrera.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.021 — *Limosnas.*
Fundada por D. Gonzalo Pérez de Guzmán en 27 de Febrero de 1537.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.022 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Moratilla en 5 de Mayo de 1599.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.023 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisso Fernández Mantiel en 23 de Enero de 1593.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.024 — *Limosnas.*
Fundada por D. Eustaquio García Bejarano en 25 de Abril de 1789.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.025 — *Limosnas.*
Fundada por D. Diego Sánchez de la Rosa en 11 de Abril de 1532.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.026 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Catalina Fernández Aceves.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.027 — *Limosnas.*
Fundada por D. Diego Tirado Rojano en 12 de Junio de 1734.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.028 — *Limosnas.*
Fundada por D. José Bernabé en 26 de Enero de 1763.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.029 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Isabel Benítez en 24 de Noviembre de 1543.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.030 — *Limosnas.*
Fundada por D. Fernando Aguilar Ponce de León en 2 de Noviembre de 1566.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.031 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco José de Mesa en 22 de Enero de 1733.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.032 — *Limosnas.*
Fundada por D. Fernán Martínez Zerpas.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.033 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Gómez Castro en 28 de Abril de 1678.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.034 — *Limosnas.*
Fundada por D. Antón Ruiz Clérigo en 17 de Octubre de 1478.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.035 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro Aylión en 16 de Marzo de 1599.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.036 — *Limosnas.*
Fundada por D. Bartolomé Ruiz en 11 de Diciembre de 1587.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.037 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Ángela María de Yuste en 5 de Mayo de 1744.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.038 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Camacho Arenzana en 13 de Octubre de 1725.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.039 — *Obras benéficas y limosnas.*
Fundada por D.ª María Ramírez Arellano en 14 de Octubre de 1635.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

9.040 — *Limosnas*
Fundada por D. Manuel de la Peña en 27 de Agosto de 1771.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.041 — *Limosnas de pan.*
Fundada por D. Antón Bajo de Zamora en 10 de Agosto de 1667.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.042 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Ana de Ayala en 27 de Agosto de 1578.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.043 - *Limosnas.*
Fundada por D. Alonso Osorio de Torres en 17 de Septiembre de 1649.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.044 - *Limosnas.*
Fundada por D. Juan de Tordesillas en 24 de Septiembre de 1605.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.045 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro Román Meléndez en 24 de Mayo de 1762.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.046 — *Limosnas á parientes.*
Fundada por D. Francisco Herrera en 9 de Abril de 1645.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.047 — *Limosnas á parientes.*
Fundada por D. Francisco de Alba en 2 de Octubre de 1609.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.048 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco de Zama en 17 de Agosto de 1608.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.049 - *Limosnas.*
Fundada por D.ª Isabel Fernández de Miranda en 21 de Abril de 1541.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.050 — *Limosnas.*
Fundada por D. Diego Rosales Vallejo en 8 de Septiembre de 1692.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.051 — *Limosnas á parientes.*
Fundada por D.ª María Antonia de Castro en 15 de Enero de 1667.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.052 - *Socorrer parientes.*
Fundada por D.ª Ana Espinosa de Monterer en 27 de Noviembre de 1664.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.053 — *Pensiones á parientas.*
Fundada por D. Bartolomé García Mejías, *el Viejo*, en 6 de Enero de 1622.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.054 — *Pensiones y limosnas á parientes y á extraños.*
Fundada por D. Alonso de León Clérigo en 12 de Septiembre de 1600.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.055 — *Limosnas.*
Fundada por D. Luis de Bocanegra en 27 de Febrero de 1591.
Patrono.—La Sra. Abadesa del Convento de Santa Clara.
Posee capital propio.

9.056 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Beatriz Guzmán en 4 de Mayo de 1482.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.057 — *Limosnas.*
Fundada por D. Lorenzo Carmona en 1.º de Junio de 1595.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.058 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Juana Tardío de Mendoza en 20 de Septiembre de 1747.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.059 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro de Cea Bajuelo en 27 de Abril de 1506.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.060 — *Limosnas.*
Fundada por D. Agustín Quijada Carvajal en 1.º de Noviembre de 1623.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.061 — *Limosnas y obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Fernández Cordobés en 16 de Noviembre de 1590.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.062 — *Limosnas.*
Fundada por D. Baltasar Ortiz en 10 de Julio de 1538.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.063 — *Limosnas.*
Fundada por D. Jerónimo Zapata.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.064 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Paz Morales.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.065 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro y doña María Gómez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.066 — *Limosnas.*
Fundada por D. Miguel Jerónimo.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.067 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª María Jiménez de Enciso en 7 de Noviembre de 1693.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.068 — *Limosnas.*
Fundada por D. Lorenzo Buiza.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.069 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Leonor López Honesta en 30 de Agosto de 1495.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.070 — *Limosnas.*
Fundada por D. Jerónimo Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.071 — *Limosnas.*
Fundada por D. Jerónimo de la Milla en 16 de Septiembre de 1615.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.072 — *Limosnas.*
Fundada por D. Francisco Hernández Cuevas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.073 — *Limosnas.*
Fundada por D. Fernando de Uceda en 8 de Julio de 1556.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.074 — *Limosnas.*
Fundada por Donoso Cortés.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.075 — *Limosnas.*
Fundada por D. Benito Delgado Calderón.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.076 — *Limosnas.*
Fundada por D.ª Ana González, *la Tejillera*, en 13 de Octubre de 1490.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.077 — *Limosnas.*
Fundada por D. Alonso Belmaz en 18 de Septiembre de 1481.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.078 — *Limosnas.*
Fundada por D. Adrián Jacame y Calarte en 17 de Abril de 1758.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.079 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Orozco.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.080 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Ordóñez en 29 de Febrero de 1492.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.081 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Ojero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.082 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Melgarejo de Urrea, en 21 de Junio de 1592.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.083 — *Obras benéficas.*
Fundada por D Pedro González del Real.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.084 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Fernández Solís en 26 de Junio de 1490.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.085 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Enríquez de Rivera en 3 de Febrero de 1486.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.086 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Marina Rodríguez, *la Ballestera.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.087 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª María Monsalves en 18 de Febrero de 1583.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.088 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª María Díaz, *la Zayalera.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.089 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Marcos Hernández.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.090 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Luis Zumeño de Porras en 8 de Enero de 1603.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.091 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Leonor Sánchez Villarroel en 8 de Septiembre de 1468.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.092 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Juana Mejías.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.093 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Juana Gutiérrez Pareja.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.094 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Juana Díaz en 5 de Enero de 1540.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.095 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan de Salazar en 25 de Enero de 1595.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.096 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan López Mercado.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.097 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan García Robledano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.098 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Baeza.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.099 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Amaya en 10 de Octubre de 1567.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.100 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Isabel Ruiz Alcázar en 9 de Febrero de 1499.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.101 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Isabel Martínez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.102 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Isabel González.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.103 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Jerónimo Suárez Maldonado en 6 de Septiembre de 1645.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.104 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Rodríguez Clérigo y otros.
Patrono. La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.105 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Mostrenco.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.106 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Cabrera Figueroa en 3 de Febrero de 1601.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.107 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Bejarano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.108 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego Suárez de Rojas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.109 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego de Rivera en 10 de Diciembre de 1551.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.110 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego Morán de Chaves en 7 de Octubre de 1639.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.111 — *Obra benéfica.*
Fundada por D. Diego Molina Ruiz en 17 de Enero de 1657.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.112 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego de Flores en 22 de Mayo de 1487.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.113 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego de Azúa en 10 de Enero de 1559.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.114 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Cristóbal Torres en 13 de Mayo de 1564.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.115 — *Obras benéficas.*
Fundada por D Cristóbal Sierra.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.116 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Ana Ortiz de Urive en 24 de Enero de 1554.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

9.117 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Alonso Sánchez Aranda en 29 de Mayo de 1481.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

9.118 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Alonso Fernández Melgarejo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.119 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Alonso de Montalván en 16 de Abril de 1673.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.120 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Mariana Gallegos en 31 de Julio de 1594.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.121 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Rodríguez Clérigo en 15 de Febrero de 1567.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.122 — *Obras benéficas en favor de parientes.*
Fundada por D. Juan Bejarano Altamirano en 3 de Mayo de 1760.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.123 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Catalina Díaz de Fuentes en 8 de Julio de 1568.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.124 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Juana de León en 12 de Enero de 1683.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.125 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Gonzalo López Bonilla en 3 de Noviembre de 1500.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.126 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Luisa Anzúrez de Valdux en 16 de Julio de 1619.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.127 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Leonor Rodríguez en 21 de Noviembre de 1507.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio

9.128 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Leonor López de Martín en 27 de Febrero de 1492.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.129 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Gálvez en 30 de Noviembre de 1639.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.130 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Feliciana Port de Lima en 3 de Agosto de 1700.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.131 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Enríquez de Rivera en 14 de Noviembre de 1605.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.132 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Jiménez Pintado en 12 de Junio de 1649.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.133 — *Mandas de carácter benéfico.*
Fundada por D.ª Francisca de la Merced en 15 de Julio de 1576.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.134 — *Manda benéfica.*
Fundada por D.ª María Nicolasa Pereira.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.135 — *Mandas de carácter benéfico.*
Fundada por D. Bartolomé Perea en 31 de Agosto de 1559.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.136 — *Manda benéfica.*
Fundada por D.ª Catalina Guillén en 13 de Marzo de 1489.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.137 — *Mandas benéficas.*
Fundada por la Sra. Marquesa del Cazal en 31 de Diciembre de 1773.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.138 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Tiberio Damián en 6 de Agosto de 1649.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.139 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Benítez Clérigo en 21 de Enero de 1571.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.140 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Antón Rodríguez Navarrete en 4 de Octubre de 1550.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.141 — *Limosnas y otras obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Villegas en 6 de Diciembre de 1590.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.142 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Rodrigo de Santillán en 27 de Agosto de 1591.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.143 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Luis de la Isla en 4 de Julio de 1595
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.144 — *Socorros á presos pobres y otras obras benéficas.*
Fundada por D.ª Inés Ponce de León en 19 de Febrero de 1604.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.145 — *Limosnas á presos pobres.*
Fundada por D. Jerónimo de Medina Ferragut en 22 de Diciembre de 1624.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.146 — *Vestir pobres.*
Fundada por D. Antonio Frías en 13 de Septiembre de 1633.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.147 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Pedro Santiago Tobía.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.148 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Petronila García en 15 de Octubre de 1705.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.149 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego Hernández Portero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.150 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego Rodríguez Lucero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.151 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Pérez Ortuño en 9 de Abril de 1580.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.152 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Adame Santana en 25 de Noviembre de 1647.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.153 — *Manda benéfica.*
Fundada por D. José Vivaldo Godoy en 29 de Enero de 1767.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.154 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Millán de la Fuente en 11 de Octubre de 1653.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.155 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Eugenio Díaz en 30 de Marzo de 1730.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.156 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Dionisio Vetus en 25 de Febrero de 1643.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.157 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Bartolomé Ruiz de los Alamos en 27 de Abril de 1640.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.158 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Álvaro Arias Armenta en 9 de Agosto de 1618.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.159 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Alonso González Portillo en 31 de Octubre de 1490.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.160 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Francisco Villabáñez en 18 de Julio de 1602.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.161 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Enrique Fernández Flores en 15 de Octubre de 1539.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.162 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Rodrigo de Ayala en 27 de Abril de 1554.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.163 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Nicolás Griego en 20 de Abril de 1594.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.164 — *Obras benéficas.*
Fundada por la mujer de D. Diego Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.165 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Elvira Rodríguez Hormán en 1.º de Septiembre de 1490.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.166 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Diego López en 25 de Enero de 1519.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.167 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Juana Sánchez de Betes en 7 de Noviembre de 1491.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

9.168 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª Juana Rodríguez de Béjar en 27 de Octubre de 1481.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.169 — *Obras benéficas.*
Fundada por D.ª María del Río en 17 de Mayo de 1495.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.170 — *Obras benéficas.*
Fundada por D. Juan Mogrollo Navarro en 13 de Agosto de 1738.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

Además, tienen por objeto *Limosnas*, las fundaciones números (todos ellos inclusives), 8 655 á la 8.657, 8 674 y 8 675, 8.691, 8.697, 8.736 á la 8.742, 8.747, 8.768, 8.783. 8.866 á la 8.868, 8.896 á la 8.899, 8.901 á la 8.903, 8.907, 8.909 á la 8.920, 8.933 y 8.934, 8.937 y 8.938, 8.944 á la 8 954, 8.959 y 8.960, 8.962, 8.965 y 8.966 y la 9.042; *Limosnas á parientes*, las 8.677, 8.693, 8.787, 8.901; *Limosnas á viudas*, la 8.961; *Mandas benéficas*, la 8.654, 8.666, 8.673, 8.691, 8.769, 8.831, 8.837, 8.871 y 8 873, 8.895, 8.898, 8.925, 8.959 y 8.960, 8.969 y 9 043; *Obras benéficas*, la 8.602, 8.606, 8.676, 8.690, 8.770 y 8.771, 8.832, 8.870 y 8.871, 8.921 á la 8.924, 8.932, 8.955 á la 8 963, 8.966, 8.968, 8.970, 9.214; *Limosnas á presos*, la 8.741, y 8.968 y *Obras pías*, la 8.897.

De índole religiosa.

9.171 — *Santa Casa-Hospicio de venerables sacerdotes.*
Dió principio á esta obra en el año de 1627 la Hermandad de Jesús Nazareno, sita en el Hospital del Señor San Antón, fundado en la calle las Armas de aquella ciudad, tomando una vivienda para que en ella se asistiese á los venerables sacerdotes impedidos y enfermos.
Después de ocupar varias casas que sirvieron para su habitación, pasó á la ermita del Señor San Blas. Desde allí, en 20 de Febrero del año de 1659, á la Casa del Señor San Bernardo, que vulgarmente llaman el Hospital de los Viejos.
Y de este lugar, formada una nueva Hermandad bajo la protección del Arzobispo de Sevilla don Ambrosio Ignacio de Espínola y Guzmán, se trasladó en 20 de Febrero de 1776 á una casa inmediata al sitio en que ha sido construído el amplio edificio que actualmente ocupa y cuyo solar fué donado para este objeto por el Excelentímo Sr. Duque de Veragua.
En 27 de Marzo de 1857 se dictó Real cédula de clasificación y de aprobación de los Estatutos que venían rigiendo á esta institución desde el año 1776, señalándosele á la Hermandad el doble carácter de Cofradía y de asociación benéfica destinada al socorro y sustento de sacerdotes pobres, impedidos y enfermos.
Posee capital propio.

9.172 — *Auxilios á sacerdotes pobres.*
Fundada por D. Juan Ángel Imirizalde en 13 de Diciembre de 1794.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.173 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. Lope Ruiz de Cazorla en 18 de Noviembre de 1652.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.174 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. Cristóbal Fernández Lozano en 19 de Octubre de 1771.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.175 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Isabel de Silva en 9 de Marzo de 1593.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.176 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Isabel Sánchez en 1.º de Octubre de 1780.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.177 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. Francisco Cuéllar y Medina en 24 de Abril de 1688.
Patrono —La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.178 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Francisca Jaime en 12 de Marzo de 1616.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.179 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. Diego Redondo Nieto en 11 de Noviembre de 1632
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.180 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Cristobalina Fontiveros en 25 de Octubre de 1649.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.181 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Juana y doña Francisca Ramírez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.182 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Juana Quijada en 20 de Febrero de 1498.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.183 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. Juan Sánchez Gallegos en 1.º de Mayo de 1505.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.184 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. José Domingo Rivero en 2 de Mayo de 1796.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.185 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Isabel Torres Mancilla en 15 de Mayo de 1683.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.186 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. Manuel Baena y D.ª Petronila Salinas en 22 de Noviembre de 1730.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.187 — *Memoria de misas.*
Fundada por D.ª Luisa Quintana Dueñas en 22 de Mayo de 1648.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.188 — *Memoria de misas.*
Fundada por D. Pedro Calderón en 8 de Febrero de 1610.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.189 — *Memoria de misas y fiestas.*
Fundada por D. Pablo Cifuentes en 12 de Septiembre de 1642.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.190 — *Fiestas y misas.*
Fundada por D. Alonso de Medina en 4 de Enero de 1556
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.191 — *Fiestas y misas.*
Fundada por D. Agustín Rodríguez Clérigo en 1.º de Noviembre de 1487.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.192 — *Fiestas y misas.*
Fundada por D.ª Catalina Rodríguez en 17 de Enero de 1497.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.193 — *Capellanía y fiestas.*
Fundada por D. Diego Lucas en 3 de Junio de 1488.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.194 — *Capellanía y memoria de misas.*
Fundada por D.ª Inés Gallego en 10 de Julio de 1641.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.195 — *Capellanías.*
Fundada por D. Fernando Salcedo en 25 de Abril de 1571.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.196 — *Capellanías.*
Fundada por D. Juan Sánchez Médico en 1.º de Marzo de 1595.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.197 — *Capellanías.*
Fundada por D.ª Leonor García Caldera en 10 de Mayo de 1577.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.198 — *Capellanías.*
Fundada por D. Rodrigo Núñez de la Torre en 3 de Abril de 1571.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.199 — *Fiesta á la Encarnación.*
Fundada por D. Francisco Ortiz Escudero en 29 de Marzo de 1537.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.200 — *Fiesta al Santísimo Sacramento.*
Fundada por D. José Escobar en 20 de Marzo de 1666.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.201 — *Fiesta á la Purísima Concepción.*
Fundada por D. Pedro Esteban Cortés en 1.º de Enero de 1657.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.202 — *Fiesta á la Asunción de Nuestra Señora y legado á la Hermandad de Misericordia.*
Fundada por D.ª Ana Fernández, *la Beata*, en 17 de Octubre de 1482.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.203 — *Fiestas.*
Fundada por D. Pedro Pineda Armador.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.204 — *Fiestas.*
Fundada por D. Juan Núñez Clérigo en 13 de Mayo de 1613.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.205 — *Octava á la Purísima.*
Fundada por D. Vicencio Sabino en el año 1650.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.206 — *Octava á la Purísima y misas.*
Fundada por D. Benito Jiménez Cordobés en 31 de Julio de 1706.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.207 — *Mandas eclesiásticas.*
Fundada por D. Pedro Miranda en 13 de Agosto de 1730.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.208 — *Mandas eclesiásticas.*
Fundada por D. Jerónimo Gaitán en 21 de Julio de 1780.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.209 — *Mandas eclesiásticas.*
Fundada por D. Melchor de Flores en 27 de Febrero de 1738.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.210 — *Manda eclesiástica.*
Fundada por D. Narciso Vilert en 22 de Marzo de 1789.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.211 — *Mandas eclesiásticas.*
Fundada por D. Antonio Correa en 24 de Noviembre de 1614.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.212 — *Obligaciones eclesiásticas.*
Fundada por D. Felipe Bárcena en 14 de Mayo de 1681.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.213 — *Obligaciones eclesiásticas.*
Fundada por D.ª Luisa Morales en 11 de Agosto de 1481.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.214 — *Varias obligaciones eclesiásticas.*
Fundada por D.ª Catalina Vargas Arellano en 16 de Febrero de 1638.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.215 — *Tributo denominado perpetuo 79.* Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.216 — *Obra pía tributo de redimir.* Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

9.217 — *Obra pía. Fábrica de la Iglesia Mayor.* Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.218 — *Obra pía. Fábrica del Salvador.* Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además tienen por objeto *Capellanías* las fundaciones números (todas ellas inclusives): 8.600 á la 8.604, 8.678 á la 8.697, 8.624 y 8.625, 8.627 á la 8.636, 8.772, 8.776 y 8.777, 8.821 á la 8.838, 8.894 á la 8.908, 9.041 á la 9.050, 9.055 y 9.056, 9.138 á la 9.144, 9.160 y 9.161; *Misas*, la 8.600, 8.602 y 8.603, 8.642 á la 8.662, 8.666, 8.695 á la 8.697, 8.754 á la 8.772, 8.787, 8.838, 8.848 á la 8.866, 8.905 á la 8.937, 9.009, 9.011, 9.026 á la 9.029, 9.038, 9.043, 9.053 á la 9.055, 9.063 á la 9.078, 9.119 y 9.120, 9.140, 9.146 á la 9.160; *Obligaciones eclesiásticas*, 8.599, 8.606, 8.674 y 8.675, 8.740, 8.742 á la 8.745, 8.874, 8.876, 8.933, 8.936, 8.963 á la 8.968, 9.035, 9.040, 9.122, 9.125 á la 9.132, 9.137, 9.145; *Mandas eclesiásticas*, la 8.670 á la 8.673, 8.694, 8.741, 8.746, 8.764, 8.768, 8.833, 8.865, 8.875, 8.895, 8.897, 8.932, 8.940, 9.011, 9.032 á la 9.039, 9.044 y 9.045, 9.062, 9.119, 9.121, 9.123 y 9.124, 9.161; *Fiestas religiosas*, la 8.859 á la 8.665, 8.673, 8.696, 8.734 y 8.735, 8.748 á la 8.750, 8.764 á la 8.767, 8.772, 8.830, 8.833 á la 8.850, 8.872, 8.896, 8.905, 8.930 y 8.931, 8.934, 8.936, 8.939 y 8.940, 8.970, 9.025 á la 9.031, 9.036, 9.043, 9.051, 9.055 á la 9.060, 9.119 y 9.120, 9.135 y 9.136, 9.141 y 9.142, 9.146, 9.162 á la 9.170; *Aniversario*, la 8.658; *Varios tributos*, la 9.042, y, *Tributo á varias comunidades*, la 8.972.

De objeto desconocido.

9.219 — Institución fundada por D. Carlos Fernández.
Posee capital propio.

9.220 — Institución fundada por D. Diego Robles y D. Juan León.
Posee capital propio.

9.221 — Institución fundada por D. Juan Roldán Gantel.
Posee capital propio.

9.222 — Institución fundada por D. Melchor Vázquez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.223 — Institución fundada por D. Francisco Valderrama.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.224 — Institución fundada por D.ª Juana Soriano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.225 — Institución fundada por D.ª María Sánchez Cardona.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.226 — Institución fundada por D. Antón Sánchez de Armas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.227 — Institución fundada por D.ª Petronila Salicias.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.228 — Institución fundada por D.ª María del Ala.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.229 — Institución fundada por la Sacramental de San Ildefonso.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee varias alhajas y efectos en poder de la Junta.

9.230 — Institución fundada por D. Juan Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.231 — Institución fundada por D. Alonso Ramírez Arellano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.232 — Institución fundada por D.ª Marcela Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.233 — Institución fundada por D. N. Ortiz Espinosa.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.234 — Institución fundada por D. Francisco Menchaco.
Patrono.- El Cabildo catedral.
Posee capital propio.

9.235 — Institucion fundada por D.ª Beatriz Illescas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.236 — Institución fundada por D. Pedro Gordillo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.237 — Institución fundada por D. Alonso Jiménez Moreno.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.238 — Institución fundada por D. G. A. de Torres.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.239 — Institución fundada por D. Sebastián Fernández Matamoros.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.240 — Institución fundada por D. Francisco Espinosa de los Monteros.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.241 — Institución fundada por «Dotaciones libres».
Posee 14 fincas urbanas sin valorar.

9.242 — Institución fundada por D. Francisco de Coria Villalba.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.243 — Institución fundada por el Colegio de Doncellas Nobles.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.244 — Institución fundada por D. Alonso de Carvajal.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.245 — Institución fundada por D. Francisco Cano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.246 — Institución fundada por D. N. Cabeza de Vaca.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.247 — Institución fundada por D. Diego Beltrán.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.248 — Institución fundada por «La Soledad», Asociación de Señoras.
Se sostiene con las cuotas de las asociadas.

9.249 — Institución fundada por D. Francisco Aguilar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.250 — Institución fundada por D.ª María Montiel.
Posee capital propio.

9.251 — Institución fundada por D. Fernando Laguna.
Posee capital propio.

9.252 — Institución fundada por D. Diego García Osuna.
Posee capital propio.

9.253 — Institución fundada por D. Bartolomé Navarro.
Posee capital propio.

9.254 — Institución fundada por D. Antonio Monsalves.
Posee capital propio.

9.255 — Institución fundada por D.ª Teresa Rodríguez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.256 — Institución fundada por D. Sebastián Pérez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.257 — Institución fundada por D. Ruí Sánchez Ojeda.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.258 — Institución fundada por D. Rodrigo Ortiz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.259 — Institución fundada por D. Rodrigo González.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.260 — Institución fundada por D. Pedro Vidal Clavijo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.261 — Institución fundada por D. Pedro Rodríguez de León.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.262 — Institución fundada por D. Pedro Retana.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.263 — Institución fundada por D. Pedro Retamar.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.264 — Institución fundada por D. Pedro Ossorio Castañeda.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.265 — Institución fundada por D Pedro Oliver.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.266 — Institución fundada por D. Pedro Martín Arévalo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.267 — Institución fundada por D. Pedro y D.ª María García.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.268 — Institución fundada por D. Pedro González Barro.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.269 — Institución fundada por D. Nicolás Aguilar Navarro.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.270 — Institución fundada por D. Melchor Segura.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.271 — Institución fundada por D. Matías Fernández.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.272 — Institución fundada por D.ª María Rodríguez y F. García.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.273 — Institución fundada por D.ª María Melero.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.274 — Institución fundada por D.ª María Magdalena Artegui.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.275 — Institución fundada por D.ª María de Góngora.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.276 — Institución fundada por D. Lucas Lobo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.277 — Institución fundada por D.ª Leonor Ojeda.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.278 — Institución fundada por D.ª Leonor López, mujer de D. Alonso López.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.279 — Institución fundada por D.ª Leonor Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.280 — Institución fundada por D.ª Leonor Gómez Villasis.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.281 — Institución fundada por D. Juan de los Ríos.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.282 – Institución fundada por D. Juan Pérez Bejarano.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.283 — Institución fundada por D. Juan Ortiz Ponce de León.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.284 — Institución fundada por D. Juan de Nogales.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.285 — Institución fundada por D. Juan Navarro.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.286 — Institución fundada por D. Juan González Calleja.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.287 — Institución fundada por D. Juan Camacho y D.ª Francisca Núñez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.288 — Institución fundada por D.ª Isabel Salazar.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.289 — Institución fundada por D.ª Isabel Saavedra.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.290 — Institución fundada por D.ª Isabel Ortiz.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.291 — Institución fundada por D.ª Isabel y D.ª Inés de Cea.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.292 — Institución fundada por D.ª Isabel Carrillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.293 — *Fiestas y dotar parientas.*
Fundada por D.ª Inés Ramírez en 13 de Marzo de 1555.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.294 — Institución fundada por D. Gonzalo Sánchez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.295 — Institución fundada por D. Gonzalo López Rojas.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.296 — Institución fundada por D. Gonzalo Fernández de Luna.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.297 — Institución fundada por D. Jerónimo Villaseñor.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.298 — Institución fundada por D. Francisco Martínez del Ojo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.299 — Institución fundada por D. Francisco Castilla.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.300 — Institución fundada por D. Fernando Ortiz Marmolejo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.301 — Institución fundada por D. Fernando Beltrán de la Cueva.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.302 — Institución fundada por D. Fernando Aguiar.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.303 — Institución fundada por D.ª Estefanía Inés de Greto.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.304 — Institución fundada por doña Elvira López.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia
Posee capital propio.

9.305 — Institución fundada por D. Diego Padilla.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.306 — Institución fundada por D. Diego Martín Beltrán.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.307 — Institución fundada por D. Diego González.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.308 — Institución fundada por D. Diego García Benjumea.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.309 — Institución fundada por D. Diego Baeza.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.310 — Institución fundada por D. Cristóbal Núñez Guerra.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.311 — Institución fundada por D. Cristóbal González de la Fuente.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.312 — Institución fundada por D. Cristóbal González.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.313 — Institución fundada por D.ª Catalina de Rivera.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.314 — Institución fundada por D.ª Catalina Ramírez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.315 — Institución fundada por D.ª Catalina López Montoya.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.316 — Institución fundada por D. Beltrán de la Cueva.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.317 — Institución fundada por D. Bartolomé Pérez de Hernán Pérez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.318 — Institución fundada por D. Bartolomé Ortiz.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.319 — Institución fundada por D.ª Argentina Vallesillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.320 — Institución fundada por D. Antonio Ruiz Labillo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.321 — Institución fundada por D. Álvaro Sánchez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.322 — Institución fundada por D. Alonso Valdés.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.323 — Institución fundada por D. Alonso Sánchez Oreja.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.324 — Institución fundada por D. Alonso Ortiz.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.325 — Institución fundada por D. Alonso García Gascón.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.326 — Institución fundada por D.ª Mariana Illescas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

9.327 — *Sostenimiento de establecimientos benéficos.*
Fundada por D. Pedro y D. Luis Cabet.
Patrono.—La Hermandad de la Caridad y venerables Sacerdotes.
Posee capital propio.

9.328 — *Caridad, Hermandad Libre.*
Posee capital propio.

9.329 — *Caridad de San Lorenzo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.330 — *Patronato de Santa Marta.*
Posee capital propio.

9.331 — *Patronato, Parroquia de San Miguel.*
Fundada por D. Martín Yáñez y Aponte.
Posee capital propio.

9.332 — *Patronato.*
Fundada por D. Diego de Rueda.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.333 — *Patronato.*
Fundada por D.ª Enriqueta Rivera.
Patrono.—La Hermandad de las Animas y San Onofre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.334 — *Patronato.*
Fundada por D. Gonzalo Fernández de Córdoba.
Patrono.—El Sr. Marqués de la Motilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.335 — *Patronato.*
Fundada por D. Diego Lucas Velázquez.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

Tienen por objeto *Redención de cautivos* las fundaciones números (todos ellos inclusives): 8.602, 8.655, 8.667 á la 8.670, 8.693, 8.745 y 8.748, 8.753, 8.869, 8.870, 8.903, 8.904, 8.935, 8.937 á la 8.943, 9.042, 9.055, 9.188, 9.211.

Además de las fundaciones precedentes, existen once de las que no se tienen más datos, sino que poseen una casa en la calle de Troya, otra en la de Levíes, 12; dos en la Alameda de Hércules y Amor de Dios, una en la del Olivo, 3; una en la de Espinosa, 3; una en la plaza de Rull, 2; una en la calle de Alcor, 7; una en la de San Basilio, 6; una en la de Tarifa, 7, y una en la del Áncora, 27.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALCALÁ DE GUADAIRA

9.336 — *Hospital de San Ildefonso.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 350.

9.337 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Pérez Flores.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALCALÁ DEL RÍO

9.338 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Simón García.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALCOLEA DEL RÍO

9.339 — *Hospital de Caridad.*
Patrono.—La Hermandad de la Caridad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARAHAL (EL)

9.340 — *Acoger enfermos pobres.*
Patrono.—La Hermandad de la Santa Caridad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.341 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Castilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.342 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Diego Fuentes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.343 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antón García de la Parrilla.
Patrono.—D. Antonio Zanoletts.
Posee capital propio.

9.344 — *Hospital del Santo Cristo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AZNALCÁZAR

9.345 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso García Rueda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BURGUILLOS

9.346 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)

9.347 — *Hospital de San Ildefonso.*
Fundado en el año de 1900.
Patrono.—D. Eugenio Molina Moreno.
Posee el edificio y capital propio.

CAMPANA (LA)

9.348 — *Hospital de San Lorenzo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARMONA

9.349 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Simón Herrera.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.350 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Antonio Morales.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.351 — *Escuela del Santo Sacramento.*
Fundada por D.ª Dolores Quintanilla.
Patronos.—Los albaceas, y á la muerte de éstos, el Alcalde, Juez municipal, Síndico y Arcipreste y el Hermano mayor del Establecimiento.
Clasificada en 26 de Junio de 1909.
Posee capital propio y el edificio.

9.352 — *Hospital de la Caridad y Casa de Misericordia.*
Fundada en 5 de Abril de 1511 por D.ª Beatriz de Pacheco, Duquesa de Arcos.
Patrono.—La Hermandad de la Santa Caridad.
Clasificada en 1848.
Se ampliaron sus fines por don Jerónimo Caro Galindo.
Posee capital propio.

9.353 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Ana Ortega.
Patrono.—La Fábrica de la Parroquia de San Pedro.
El capital en poder del Clero, sin determinar.

9.354 — *Casa de Amparo de niñas huérfanas de la Coronación.*
Fundada en 16 de Septiembre de 1774 por D.ª Josefa Narcisa Zapata, Marquesa viuda del Saltillo.
Patrono.—La Hermandad de la Santa Caridad.
Clasificada en el año de 1848.
Posee capital propio.

9.355 — *Hospital de San Pedro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 35J.

9.356 — *Escuela de la Compañía de las Hermanas de la Cruz.*
Asisten 300 niñas.

CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)

9.357 — *Capellanías, misas, vestir y dar pan á pobres, dotar extrañas y dar préstamos con interés y garantía.*
Fundada por D. Bartolomé Gómez del Castillo en 14 de Mayo de 1644.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y el Teniente Alcalde.
Posee capital propio.

9.358 — *Limosnas y pensiones.*
Fundada por D. Pedro López Moreno.
Patrono.—D. Rafael González Quesada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAZALLA DE LA SIERRA

9.359 — *Hospital de la Misericordia.*
Véase en la parte anterior la pág. 3 8.

9.360 — *Crianza de niños expósitos.*
Fundada por D.ª Rosario Martínez Ferrera en 17 de Julio de 1845.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.361 — *Fundación denominada Lagar Nuevo.*
Posee bienes propio.

CONSTANTINA

9.362 — *Hospital de San Juan de Dios y Santa Constanza.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 3:8.

9.363 — *Legado al Hospital de San Juan de Dios.*
Fundado por D. Lorenzo I. Irizarri y Cano en 10 de Diciembre de 1910.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 22 de Febrero de 19ı0.
Posee capital propio.

9.364 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Esquivel.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CORIA DEL RÍO

9.365 — *Hospital de la Caridad.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.366 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Juan Benítez del Río.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.367 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª María García Mayorga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CORONIL (EL)

9.368 — *Sostenimiento de Escuelas públicas.*
Fundada por D.ª Ana María de la Calle.
Patronos.—El Ayuntamiento, el Párroco y la Cofradía de Santa María de la Mesa.
Clasificada en 5 de Febrero de 1896.
Posee capital propio.

9.369 — *Pensiones para estudios.*
Fundada por D. Juan Roldán del Puerto.
Patrono. — Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DOS HERMANAS

9.370 — *Colonia y reformatorio de San Hermenegildo.*
Fundados por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

ÉCIJA

9.371 — *Hospital de San Sebastián.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 350.

9.372 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

9.373 — *Dotes.*
Fundada por D. Lope Sánchez.
Patrono.—El Guardián del Convento de San Francisco y Vicario de Santa Bárbara.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.374 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Antonio Fernández Montiel, hermanos.
Patronos. — Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.375 — *Patronato.*
Fundada por D. Nicolás Aguilar Navarro.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

9.376 — *Limosnas.*
Fundada por D. Luis Argote.
Patrono.—El Sr. Marqués de Peñaflor.
Fueron adjudicados los bienes á los hermanos del Marqués, con tal que cumplan las cargas.

9.377 — *Socorro á los pobres de Ecija.*
Fundada por D. Gonzalo del Astillero.
Patrono. — El Marqués de las Cuevas del Becerro.
Clasificada en 17 de Septiembre de 1900.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.378 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Patrono.—La Junta provincial.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

9.379 — *Misa, novena y limosnas.*
Fundada por D. Diego José Rojano.
Patrono.—El Cura tercero de la Parroquia de Santiago.
Posee capital propio.

9.380 — *Cargas espirituales, limosnas y dotes.*
Fundada por D. Juan de Santaella en 8 de Octubre de 1592.
Patrono.—El Sr. Marqués del Arenal.
Posee capital propio.

9.381 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Castillo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.382 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Micaela de Góngora.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESTEPA

9.383 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Marcos Verdugo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.384 — *Dotes á doncellas y estudiantes.*
Fundada por D.ª Mariana Hurtado de Mendoza.
Patronos.—El Conde de Puertollano y el Vicario.
Clasificada en 17 de Agosto de 1894.
Posee capital propio.

9.385 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Castillo.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.386 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Pachón González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.387 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Mateo Jiménez Tello.
Patronos.—El Conde de Puertollano y el Vicario.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.388 — *Hospital de Nuestra Señora de la Asunción.*
Posee bienes propios.

FUENTES DE ANDALUCÍA

9.389 — *Hospital de la Caridad y de San Sebastián.*
Posee bienes propios.

9.390 — *Colegio de Hermanas de la Cruz.*
Á esta Escuela católica asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 60 educandas y á las clases, 150 niñas.

GERENA

9.391 — *Obra pía.*
Fundada por D. Antonio Morales y Cáceres.
Patronos.—D. José y D. Rafael María Cáceres.
Clasificada en 20 de Julio de 1894.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUADALCANAL

9.392 — *Banco Agrícola.*
Fundado por D. José Torrico y López Calero.
Posee bienes propios.

9.393 — *Obra pía.*
Fundada por D. Martín Cabello.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.394 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antón Lucas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.395 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco López Rico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.396 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Gonzalo de la Pava.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HUÉVAR

9.397 — *Dotes.*
Fundada por D. Francisco Martín Rivera.
Patronos. — Los descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LEBRIJA

9.398 — *Real Hermandad de la Santa Caridad y Misericordia.*
Fundada en el año de 1600.
Patrono.—La Hermandad.
Posee capital propio.

9.399 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono.—La Real Hermandad de la Caridad.
Está regido por las hijas de San Vicente de Paúl.

9.400 — *Albergue de pobres.*
Fundado por la Real Hermandad de la Caridad.

9.401 — *Asilo de San Andrés, para ancianos.*
Fundador.—D. Andrés Sánchez de Alba.

9.402 — *Cocina económica.*
Fundada por la Real Hermandad de la Caridad.
Funciona asociada al Ayuntamiento en caso de paro de trabajos agrícolas y en años de escasez.

9.403 — *Varias obligaciones eclesiásticas é Instrucción pública.*
Fundada por la Hermandad de los Santos en el año de 1495.
Patrono.—La Hermandad de su título.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

9.404 — *Hospital.*
Fundado por la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedra, Caridad y Misericordia.
Patrono. — Una Junta de gobierno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.405 — *Escuela de Artes y Oficios.*
Fundada por D. José Sánchez de Alba.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LORA DEL RÍO

9.406 — *Hospital de Santa Catalina.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.407 — *Legado al Hospital de Santa Catalina.*
Fundado por D.ª Dolores Montalvo y Barba.
Posee capital propio.

MAIRENA DEL ALCOR

9.408 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Luis Bocanegra.
Patrono.—La Abadesa de Santa Clara.
Posee capital propio.

MARCHENA

9.409 — *Hospital de San Jerónimo de la Misericordia.*
Según unos antecedentes, fué creado en 27 de Octubre de 1765, y según otros, débese su fundación ó á la Duquesa de Cádiz ó á don Manuel Manrique de Lara.
Pero su existencia es anterior al año 1586.
Por Bula de 22 de Junio de 1592, se refundieron en él los Hospitales siguientes: el de la Beata María, el de Santiago, el de San Bartolomé y el del Cuerpo de Cristo.
Su patrono, el Duque de Arcos, fué quién le dió sus Constituciones.

Posee capital propio.
Entre sus bienechores debe mencionarse al médico D. Eduardo Ferreras y Muñoz.

9.410 — *Real Colegio de Santa Isabel.*
Para sostenimiento y educación de niñas huérfanas, admisión de pensionistas, y enseñanza gratuita á niños pobres.
Fundado en 1.° de Noviembre de 1779.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.
Está á cargo de las Hermanas Franciscanas Terciarias.

9.411 — *Capellanías, misas y dotes.*
Fundada por D. Juan Rodríguez de Úbeda en el año de 1784.
Patrono.—D. Juan María González.
Posee capital propio.

9.412 — *Socorros y mantener ancianos pobres.*
Fundada por la Hermandad de la Santa Caridad.
Patronos.—Una Junta de Patronos.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

9.413 — *Limosnas en calamidades públicas.*
Fundada por D. Rodrigo de Molina.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.414 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Beatriz Romero.
Patrono.—D. José González.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORÓN DE LA FRONTERA

9.415 — *Hospital de San Juan de Dios y Santa Isabel.*
Véase en la parte anterior la pág. 349. (Municipal.)

9.416 — *Auxilios al Hospital del Corpus Christi.*
Fundada por D. Lorenzo Díaz Mercader y D.ª Catalina Velasco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.417 — *Cocina Económica popular.*

9.418 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Catalina Peña García.
Patronos.—El Vicario y un Regidor.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.419 — *Dotes.*
Fundada por D. Bartolomé Gachero.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.420 — *Escuela de la Junta de Señoras de acción social.*
Asisten 180 niñas.

9.421 — *Colegio de Madres Concepcionistas.*

OLIVARES

9.422 — *Dotes á huérfanas naturales de Olivares y Castilleja.*
Fundada por el «Montepío de Olivares el año 1605.
Patrono.—El Sr. Duque de Alba.
Clasificada en 3 de Marzo de 1900.
Posee capital propio.

9.423 — *Monte fideicomiso.*
Posee bienes propios.

OSUNA

9.424 — *Pósito pío.*
Para dar trigo á préstamo y pan á bajo precio á los pobres.
Fundado en 1.° de Abril de 1680 por el Dr. Alonso Navarro de Figueroa.
Patronos.—El Presidente y cuatro Diputados de la Hermandad de la Caridad.
Posee capital propio.

9.425 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por D.ª Ángela Tamayo.
Posee el edificio y capital propio, contando además con el capital que representan las imposiciones.

9.426 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

9.427 — *Asilo de mendicidad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.428 — *Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes.*
Patrono.—El Ayuntamiento.

9.429 — *Lactancia, sepultura á pobres y limosnas.*
Fundada por la Hermandad ó Cofradía de la Santa Caridad.
Patrono.—La Junta directiva de la Cofradía.
Clasificada en 23 de Noviembre de 1906.
Posee capital propio.

9.430 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Magdalena Artegui.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.431 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Cervantes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.432 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. José García Morales.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.433 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Gaspar López Torrijos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDRERA

9.434 — *Dotes.*
Fundada por el Sr. Rodríguez Mayor y Diente Martín.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.435 — *Limosnas.*
Fundada por D. Pedro González Pachón.
Patrono.—El Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

PEÑAFLOR

9.436 — *Sociedad escolar de Socorros Mutuos.*
Fundada por el maestro titular D. Elías Martín Hueso.

9.437 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Carranza Herrera.

RONQUILLO (EL)

9.438 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Marcos Torquemada.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANLÚCAR LA MAYOR

9.439 — *Hospital de la Antigua.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

UTRERA

9.440 — *Hospital de la Santa Resurrección, llamado de Santa Catalina.*
Fundado en el año 1597 por D.ª Catalina de Perea, viuda de D. Lope Ponce de León.

9.441 — *Hospital de la Caridad.*
Véase en la parte anterior la pág. 350.

9.442 — *Hospital de Nuestra Señora de las Veredas.*
Véase en la parte anterior la pág. 350.

9.443 — *Gota de leche.*
Inaugurada el año 1910.

9.444 — *Consultorio de niños de pecho.*
Se debe á generosa iniciativa de D. Fernando Flores.

9.445 — *Dotes.*
Fundada por D.ª Juana González de Rico.
Patrono.—La Hermandad de Sacerdotes de San Pedro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.446 — *Patronato familiar.*
Fundada por D. Juan Bautista Barrera.
Patrono.—El Hospicio provincial.
Posee capital propio.

9.447 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D. Cristóbal Fernández Gordillo.
Patrono.—El Mayordomo de la fábrica.
Posee capital propio.

9.448 — *Socorro y medicinas á enfermos.*
Fundada por la Hermandad del Santo Sacramento y Ánimas.
Patrono.—D. José Proster y Horcas.
Posee capital propio.

9.449 — *Limosnas.*
Fundada por D. Melchor Hernández.
Patronos.—Los descendientes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.450 — *Limosnas.*
Fundada por D. Fernando Valderrama.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.451 — *Limosnas á parientes.*
Fundada por D. Pedro Villamayor.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.452 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Ana María de la Calle.
Posee capital propio.

9.453 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Sebastián Jiménez Matamoros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.454 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

9.455 — *Escuelas salesianas del Oratorio de San Diego.*
Asisten 200 educandos.
Además de la enseñanza gratuita se da comida diaria á los alumnos.

9.456 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Alonso Ventosilla Parra.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.457 — *Obra pía.*
Fundada por D. Juan Aguilar.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAFRANCA DE LA MARISMA

9.458 — *Escuela.*
Fundada por D. Juan José Vaquero en 18 de Diciembre de 1879.
Patrono.—La Sociedad Económica sevillana de Amigos del País.
Clasificada en 25 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

VILLAMANRIQUE

9.459 — *Pósito.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DEL ARISCAL

9.460 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Rodrigo Díaz Mora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9 461 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Pedro Romero Pineda.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VISO DEL ALCOR

9.462 — *Casa para corrección de jóvenes.*
Á cargo de las Hermanas Trinitarias.

PROVINCIA DE SORIA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Existe una Sala de Maternidad ó de expectación para esta clase de servicio benéfico.

De protección á la infancia.

9.463 — *Casa de expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 352.

9.464 — *Niños huérfanos.*
Posee capital propio.

9.465 — *Ropero de Caridad.*
Para la distribución de ropas á niños y adultos.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior el *Hospicio*, en la pág. 352.

9.466 — *Casar huérfanas y carrera á estudiantes.*
Fundada por D. Juan García y D.ª María Frías.
Patrono.—El Marqués de la Hueña.
Posee capital propio.

9.467 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Francisco de la Peña.
Patronos.—D. Esteban de la Peña y descendientes.
Posee rentas propias para su sostenimiento.

9.468 — *Escuela dominical para obreras ó sirvientes.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 80 obreras.
Dan la enseñanza señoras de la población.

De asistencia á enfermos.

9.469 — *Hospital de Santa Isabel.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 352.

9.470 — *Hospital de peregrinos.*
Fundado por D. Gil Blázquez.
Incorporado al Hospital Provincial.

9.471 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior el *Hospicio* en la página 352

Económico - sociales.

9.472 — *Préstamos á agricultores.*
Fundada por el Sr. Vizconde de Eza el 16 de Septiembre de 1903.
Patronos.—La Junta directiva de la Asociación.
Clasificada el 15 de Diciembre de 1903.
Posee capital propio.

De socorros generales.

9.473 — *Asociación de Caridad.*

9.474 — *Obra pía.*
Fundada por D. Alonso Martínez.
Patrono.—La Junta municipal.
Posee capital propio.

9.475 — *Obra pía.*
Fundada por el Sr. Vázquez.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABANCO

9.476 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. José Martínez de Aparicio.
Patrono.—El Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ABEJAR

9.477 — *Á favor de la Escuela.*
Fundada por D. Anselmo la Orden.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ADRADAS

9.478 — *Hospital.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

ÁGREDA

9.479 — *Hospital de San Andrés.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 353.

AGUAVIVA

9.480 — *Dotar doncellas huérfanas.*
Fundada por D. Juan de León.
Patronos. — D. Severo Velasco de León, Patrono familiar, el Ayuntamiento y el Capellán de Aguaviva.
Posee capital propio.

AGUILAR DE MONTUENGA

9.481 — *De objeto desconocido.*
Fundada por el Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALMAZÁN

9.482 — *Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 354.

9.483 — *Limosnas.*
Fundada el 6 de Junio del año 1906 por D. Marcelino Torroviano y Ranz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BARAHONA

9.484 — *Hospital.*
Posee capital propio.

BARCA

9.485 — *Dotes.*
Fundada por D. Pedro Martínez y Juan Santisteban.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERLANGA DE DUERO

9.486 — *Obra pía.*
Fundada por D. Gabriel del Río.
Posee capital propio.

9.487 — *Hospital.*
Fundada por el Sr. Duque de Frías.
Patrono.—El Sr. Duque de Frías.
Clasificada el 23 de Abril de 1902.
Posee capital propio.

9.488 — *Limosnas á transeuntes pobres.*
Fundada por el Sr. Duque de Frías.
Patrono.—El Sr. Duque de Frías.
Clasificada el 23 de Abril de 1902.
Posee capital propio.

9.489 — *Arca de Misericordia.*
Posee capital propio.

BRÍAS

9.490 — *Dotes á huérfanas.*
Fundada por D. Francisco Pérez
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BURGO DE OSMA (EL)

9.491 — *Memoria pía.*
Fundada por D. Pedro Antisana y D. Bernardino Córdoba.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.492 — *Hospital de San Agustín.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 353.

9.493 — *Hospicio de San José.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 353.

9.494 — *Memorias, Obra pía y Hospital de Osma.*
Fundada por D.ª Constanza Luzón y Luján.
Posee capital propio.

CABREJAS DEL PINAR

9.495 — *Á favor de la Escuela.*
Fundada por D. Ángel Calvo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAÑAMAQUE

9.496 — *Dotar huérfanas de su linaje y limosnas.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTIL DE TIERRA

9.497 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel de la Cuesta.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.498 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Francisco Marte.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

COVARRUBIAS

9.499 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada por D. Manuel J. Tarancón, Arzobispo de Sevilla.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

DEZA

9.500 — *Dotación á huérfanas de su linaje.*
Fundada por D. Juan Esteras y D.ª María Martínez.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

FUENTELMONJE

9.501 — *Hospital y memoria pía.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GÓMARA

9.502 — *Hospital de Santiago.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

9.503 — *Dotar huérfanos y Capellanías.*
Fundada por D. Pedro Vega y D.ª María Contrera.
Patronos.—D. Martín Mesige, Cura de la Parroquia de San Juan Bautista y el Alcalde.
Posee capital propio.

MARBU

9.504 — *Hospital.*
Posee capital propio.

MEDINACELI

9.505 — *Hospital.*
Fundado por el Sr. Duque de Medinaceli.
Patrono.—El Sr. Duque de Medinaceli.
Clasificada el 11 de Agosto de 1903.
Posee capital propio.

9.506 — *Cátedra de Latinidad.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.507 — *Dotes.*
Fundada por D. Juan Algora Amaya.
Posee capital propio.

MOLINOS DE DUERO

9.508 — *Instrucción pública.*
Fundada por D. Martín Jiménez el 8 de Abril de 1797.
Patronos.—Sres. Alcalde y Cura párroco.
Posee capital propio.

9.509 — *Dotación de huérfanas.*
Fundada por D. Martín Jiménez el 15 de Diciembre de 1796.
Patronos.—Sres. Alcalde y Cura párroco.
Posee capital propio.

9.510 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D. Martín Jiménez.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

MONTENEGRO DE CAMEROS

9.511 — *Legado á favor de los Maestros de Instrucción primaria.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORÓN DE ALMAZÁN

9.512 — *Capellanías.*
Fundada por D. Juan Bartolomé y otros.
Patronos.—D. Pascual Elvira y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.513 — *Dotes á huérfanas de su linaje.*
Fundada por D. Bartolomé Gachero.
Patrono.—D. Juan Rubio, D. Bartolomé Gachero y D. Cristóbal Gachero.
Posee capital propio.

9.514 — *Dotar huérfanas.*
Fundada por D.ª Catalina de la Peña.
Patrono.—El Vicario y el Regidor de la villa.
Posee capital propio.

9.515 — *Dotes, limosnas y aniversarios.*
Fundada por D. Juan de la Cuesta y D. Juan de la Muela.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

9.516 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D.ª Catalina Fernández.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.517 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel del Rincón.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.518 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio y la Casa-Hospital.

NEPAS

9.519 — *Misas.*
Fundada por D. Juan Hernán y D.ª Catalina García.
Patrono.—El Cura párroco de Nepas.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PUEBLA DE ECA

9.520 — *De objeto desconocido.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RETORTILLO

9.521— *Hospital.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SALDUERO

9.522 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

9.523 — *Obra pía.*
Posee capital propio.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

9.524 — *Hospital de San Lázaro.*
Patrono.—El Cabildo.
Posee capital propio.

SAN PEDRO MANRIQUE

9.525 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Martín Beltrán.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAUQUILLO DE PAREDES

9.526 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Bañuelas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.527 — *Socorro á labradores pobres.*
Fundador.—Dr. Milguera.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TAJAHUERCE

9.528 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Miguel Ortega.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

UTRILLA

9.529 — *Hospital.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

9.530 — *Limosnas el día de San Antonio.*
Fundada por D. José Ballán.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

9.531 — *Socorro á pobres enfermos.*
Fundada por D. Pedro Muñoz y D.ª Ana Muñoz.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

9.532 — *Limosnas el día de Jueves Santo.*
Fundada por D. Felipe Peña.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDENARROS

9.533 — *Asilo para pobres.*
Fundada por D. Tomás López.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.534 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

VILLASAYAS

9.535 — *Albergue de pobres y socorro á enfermos.*
Fundada por D. Juan Peñaranda.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee capital propio.

VINUESA

9.536 — *Escuela de primera enseñanza.*
Fundada por D. Francisco Martínez Larrad, 12 de Diciembre de 1842.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.537 — *Hospital y Escuela.*
Fundada por D. Francisco Martínez de Larraol.
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y el Síndico.
Posee capital propio.

YANGUAS

9.538 — *Vestir pobres el 4 de Octubre de cada año.*
Fundada por D. Francisco Alfaro.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

9.539 — *Limosnas.*
Fundada por D. Fadrique de Arellano.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

ZÁRABES

9.540 — *Dotar huérfanas de su linaje.*
Fundada por D. Pedro Pérez.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE TARRAGONA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

La *Casa provincial de Beneficencia* tiene un departamento para maternidad y concede pensiones llamadas de gracia, que consisten en diez pesetas mensuales, á las que tienen parto doble.

De protección á la infancia.

Véase la *Casa provincial de Beneficencia*, en la parte anterior, pág. 355.

De protección á adultos.

9.541 — *Casa provincial de Beneficencia.*
Véase en la parte anterior la pág. 355.

9.542 — *Hospitalidad y enseñanza gratuita.*
Fundadora.—Sor Teodora de la Presentación.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.543 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Antonio Juan Aragonés.
Patrono.—D. Sebastián Pons y Gil.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.544 — *Colegio de Religiosas Dominicas de la Presentación.*

9.545 — *Colegio de Santa Teresa de Jesús, vulgo Teresinas.*
Á esta escuela dominical y nocturna asisten 150 obreras.

9.546 — *Patronato Obrero.*
Á esta Escuela asisten á la enseñanza de Dibujo 80 educandos y á las clases dominicales y nocturnas 150 obreros.

De preservación, reforma y rehabilitación.

9.547 — *Casa-asilo de San José. Escuela de Reforma.*
Fundada por el Capellán de la Prisión Central de Tarragona, don Rafael Ferriol con el concurso de la Junta de Protección á la infancia.
Fué declarada Escuela de Reforma por Real orden de 5 de Diciembre de 1912.

De sordomudos y ciegos.

Véase en la parte anterior la *Casa provincial de Beneficencia*, pág. 355.

De asistencia á enfermos.

9.548 — *Hospital de San Pablo y Santa Tecla.*
Fundado en 15 de Noviembre de 1464 por el Arzobispo de Tarragona.
Patrono.—El Arzobispo.
Posee capital propio.
Véase en la parte anterior la pág. 356.

9.549 — *Hospital de Leprosos.*
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.550 — *Consultorio médico.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 356.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior la *Casa provincial de Beneficencia*, pág. 355.

9.551 — *Asilo de ancianos.*
Situado en el camino del Ángel.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico-sociales.

9.552 — *Caja de Ahorros.*
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan sus imposiciones.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALCANAR

9.553 — *Hospital.*
Fundado en 1900 por D.ª Francisca Gil y Ulldemolíns.
Patrono.– El Cura párroco.
Posee capital propio.

ALDOVER

9.554 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALEIXAR

9.555 — *Asilo de San José, destinado también á enseñanza.*
Fundada en 1903 por D. José Guardiola y Grau.
Patrono.—El Arzobispo, los parientes próximos y el Cura párroco.
Posee capital propio.

AMPOSTA

9.556 — *Hospital.* (Municipal.)

ARNES

9.557 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patronos.—El Párroco y el Prior del Santísimo Sacramento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ASCÓ

9.558 — *Dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundador.—D. Jaime Fraurch.
Patronos.—El Párroco, el Regidor, el Decano y el heredero de la casa del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.559 — *Dotar parientes.*
Fundador.—D. Bartolomé Salvador.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.560 — *Hospital.*
Patronó.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.561 — *Dotes á parientes.*
Fundadora.—D.ª Esperanza Mellos.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.562 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BENISANET

9.563 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BORJAS DEL CAMPO

9.564 — *Hospital.* (Municipal.)

BOT

9.565 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Posee capital propio.

CABANÉS

9.566 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Juan Alzamora.
Patronos.—El Párroco y el Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.567 — *Limosna á 12 pobres en Jueves Santo.*
Fundador.—D. Pedro Alzamora.
Patronos. – El Párroco y el Clero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.568 — *Hospital.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CALDEJÓN

9.569 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patrono.—El Obispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAMBRILS

9.570 — *Hospital.* (Municipal.)

CAPSANES

9.571 — *Pensión á estudiantes y dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Felipe Peña.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.572 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patrono —El Mayordomo de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASERAS

9.573 — *Pensión á estudiantes y dotes.*
Fundador.—D. Onofre Catalá.
Patronos.—El Párroco y el Regidor decano.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

9 574 — *Hospital.*
Fundador.—D. Juan Pereda.
Patrono.—El Prior, el Párroco y el Regidor decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CENIA (LA)

9.575 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CONSTANTI

9.576 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco, el Médico y el Farmacéutico.
Posee capital propio.

CORBERA

9.577 — *Dotar doncellas y vestir pobres.*
Fundadora.—D.ª Cándida Fon.
Patrono.—El Párroco y el Beneficiado.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.578 — *Hospital.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.579 — *Dotar doncellas y estudiantes.*
Fundador.—D. Melchor Elna.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHERTA

9.580 — *Hospital.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FALSET

9.581 — *Hospital.*
Posee capital propio.

9.582 — *Legado á Hospital y Obras pías.*
Fundador.—D. Andrés Muntane.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FATARELLA

9.583 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.584 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FLIX

9.585 — *Socorro á pobres.*
Fundadores.—D. Francisco y Vicente Castebell.
Patrono.—El Prior.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.586 — *Dotar doncellas y otros fines.*
Fundador.—D. Bernardo García.
Patrono.—El Prior.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.587 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Prior.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.588 — *Hospital.* (Municipal.)

GANDESA

9.589 — *Pensión á estudiantes y dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Sebastián Cubells.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.590 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GARCÍA

9.591 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.592 — *Hospital.*
Patronos.—Los Regidores.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GINESTAR

9.593 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GODALL

9.594 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. José Tomás.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HORTA

9.595 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Bautista Amargos.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Oblector del Benéfico.
Posee capital propio.

9.596 — *Montepío.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MARSÁ

9.597 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORA DE EBRO

9.598 — *Socorro á estudiantes y dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Pablo Llangostera.
Patrono.—El Prior.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.599 — *Asistencia á estudiantes.*
Fundador.—D. Francisco Pellicer.
Patrono.—D. José Antonio Montazut.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.600 — *Hospital.*
Patronos.—El Prior y el Regidor decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PINELL

9.601 — *Hospital.*
Patrono.—El Párroco y el Regidor decano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POBLA DE MASALUCA

9.602 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.603 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PRATDIP

9.604 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.605 — *Montepío para préstamos en trigo*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

REUS

9.606 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 356.

9.607 — *Casa de Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 357.

9.608 — *Manicomio.* (Instituto Mata.)
Véase en la parte anterior la pág. 355.

9.609 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Situado en la carretera de Alcolea.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

9.610 — *Asociación de Señoras de la Caridad Cristiana.*
Socorre á las familias pobres con donativos, bonos de comida, con pensiones de lactancia ó á nodrizas, y con suministro de medicamentos en casos de enfermedad.

9.611 — *Asociación de Caballeros de la Caridad Cristiana.*
Tiene por objeto socorrer á los pobres en sus necesidades.

9.612 — *Juventud caritativa.*
Esta Asociación visita mensualmente á los enfermos del Hospital y les entrega auxilios en metálico.

9.613 — *Ropero de los pobres.*
Creado por una Conferencia de señoritas.

9.614 — *Caja de Ahorros y Montepío.*
Fundador.—D. Juan Casagualde y otros.
Patrono.—La Junta de gobierno.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan sus imposiciones.

9.615 — *Escuelas del Centro católico.*

9.616 — *Escuelas dominicales.*

9.617 — *Escuelas del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.*

9.618 — *Escuela de la Providencia.*

9.619 — *Escuela de las Hermanas de la Consolación.*

9.620 — *Escuela de las Hermanas Terciarias del Carmen.*

9.621 — *Patronato del Obrero de San José.*
Á esta Escuela asisten á la enseñanza de dibujo, música, etc., 220 educandos, y á las clases dominicales y nocturnas, 360 obreros.

RIBARROJA

9.622 — *Hospital.* (Municipal.)

RIUDECOLS

9.623 — *Hospital.*
Fundador.—D. Antonio Solanellas y Barbará.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Fundada en 1771.
Posee capital propio.

RIUDOMS

9.624 — *Dotar doncellas y pensión á estudiantes.*
Fundador.—Sr. Toda.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN CARLOS DE LA RÁPITA

9.625 — *Hospital.* (Municipal.)

SELVA DEL CAMPO (LA)

9.626 — *Hospital de San Rafael.*
Fundado el año 1453.
Patronos.—El Arzobispo y el Cura párroco.
Posee capital propio.

TIVENIS

9.627 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconocen.

TIVISA

9.628 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.629 — *Hospital.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORRE DEL ESPAÑOL

9.630 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREDEMBARRA

9.631 — *Desarrollo de Instrucción Pública y pagos de dotes á doncellas pobres.*
Fundada en 3 de Septiembre de 1886 por D. Antonio Roig y Copón.
Patronos.—El Alcalde presidente, D. Juan Guasch y otros.
Clasificada en 3 de Diciembre de 1898.
Posee capital propio.

9.632 — *Hospital de la caridad.*
Fundado en 7 de Octubre de 1824 por D. Pedro Badía.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 28 de Junio de 1904.
Posee capital propio.

TORTOSA

9.633 — *Casa de Expósitos.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 355.

9.634 — *Consultorio de niños de pecho.*
Inaugurado el 15 de Marzo de 1904.

9.635 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Establecido en el ex convento de Capuchinos. Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

9.636 — *Convento de Oblatas.*

9.637 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª Teresa Guasch y Bache.
Patrono.—El Párroco de San Pedro de Tarragona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.638 — *Centro Católico Obrero.*
Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 250 obreros.

9.639 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 357.

9.640 — *Asilo municipal.*
Véase en la parte anterior la pág. 357.

ULLDECONA

9.641 — *Dotes á doncellas.*
Fundadora.—D.ª Dulesda, viuda de D. Domingo (Berje).
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.642 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Domingo Giner.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.643 — *Socorro á pobres de varios pueblos.*
Fundador.—D. Pedro Fomán Güif.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.644 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Fundador.—D. Jaime Horcadella.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.645 — *Causa pía.*
Fundador.—D. L. Novella.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.646 — *Hospital.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.647 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco Serra.
Patrono.—El Ayuntamiento y Albaceas.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALLS

9.648 — *Sostenimiento á estudiantes y Capellán.*
Fundador.—D. Jaime Siljo.
Patrono.—El que desempeña la Capellanía.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.649 — *Dispensario gratuito.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior, *Hospital,* la página 357.

9.650 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 357.

9.651 — *Casa de Caridad.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 357.

9.652 — *Asilo de ancianos.*
Situado cerca de la estación.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

VANDELLÓS

9.653 — *Hospital.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.654 — *Montepío para préstamos en trigo.*
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VENDRELL

9.655 — *Hospital.* (Municipal.)

VILASECA

9.656 — *Hospital.* (Municipal)

VILLALBA DE LOS ARCOS

9.657 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—Ramonela Anoveroa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.658 — *Pensión á estudiantes.*
Fundador.—D. Gabriel Cayo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.659 — *Dotar doncellas y limosnas*
Fundador.—El Gran Castellans.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.660 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Miguel Fernín.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.661 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se descococe.

9.662 — *Dotar doncellas y vestir pobres.*
Fundador.—D. Miguel Suner.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE TERUEL

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la *Casa de Beneficencia,* pág. 359.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la *Casa de Beneficencia,* pág. 359.

9.663 — *Asilo de San Nicolás de Bari, para niños pobres.*
Fundado por D.ª Dolores Romero y Arano el 3 de Agosto de 1910.
Patrono.—La fundadora
Clasificada en 2 de Marzo de 1912.
Posee capital propio.

9.664 — *Educación de niñas.*
Fundador.—D. José Francisco Rodríguez y Ruo.
Posee capital propio.

9.665 — *Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.*
Á esta Escuela asisten á enseñanza de Catecismo, y para primera Comunión, 30 educandas, y á las clases 250 párvulos y 110 niñas. Está regido por Religiosas de San Vicente de Paúl.

9.666 — *Escuela de Padres Franciscanos.*
Á esta Escuela asisten á enseñanza de Catecismo, y para primera Comunión, 19 educandos, y á las clases 120 niños.

9.667 — *Escuela de la Económica Turolense.*

Además, tienen por objeto *Creación de Escuelas,* las fundaciones, números 9.676 y 9.677.

De protección á adultos.

9.668 — *Casa de Beneficencia.* (Provincial).
Véase en la parte anterior la pág. 359.

9.669 — *Casa de educación de huérfanos.*
Fundadora.—La Asociación de señoras de Honor y Mérito.
Patrono.—La Junta de señoras.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.670 — *Pensiones á estudiantes y dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Pantaleón Ibáñez Cuevas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.671 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 1698 por Fr. José Sánchez Muñoz.
Patrono.—Sr. Barón de Escriche.
Clasificada en 13 de Marzo de 1907.
Posee capital propio.

9.672 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 25 de Noviembre de 1605 por D.ª Catalina Vatadoche.

Patrono.—El Prior del Capítulo Eclesiástico y Decanos de las iglesias de San Pedro y San Juan.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

Véase en la parte anterior la pág. 359.

Casa de Beneficencia (que tiene un departamento destinado á Hospital y otro á Manicomio).

9.673 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Magdalena de la Cañada en el año 1333.
Posee capital propio.

9.674 — *Hospital de Nuestra Señora de la Asunción.*
Fundado en 25 de Abril de 1752 por el Sr. Obispo D. Francisco Pérez del Prado.
Patrono. — El Sr. Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

9.675 — *Legado al Hospital.*
Fundado por D. Pedro Martín Guarch y D.ª María Margeli.
Posee capital propio.

9.676 — *Legado al Hospital y Casa de Misericordia y otros fines.*
Fundador. — D. Francisco Tadeo Calomarde.
Patrono.—El Obispo y el Párroco de la Villa de Olba.
Posee capital propio.

9.677 — *Legado al Hospital y Casa de Misericordia.*
Fundador.—D. José Garcés.
Posee capital propio.

9.678 — *Casa de Socorro de Nuestra Señora de la Asunción.*

Véase en la parte anterior la pág. 360.

Además, la fundación núm. 9 670 tiene por objeto *socorros á enfermos.*

Económico-sociales.

9.679 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada en 20 de Enero de 1885 por la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País.
Patronos.—El Presidente de la Sociedad Económica, un Letrado, un Diputado provincial, un Concejal del Ayuntamiento, cuatro socios de la misma, un contribuyente y un obrero.
Clasificada en 21 de Marzo de 1885.

9.680 — *Círculo de Obreros Católicos, para socorros á los asociados*
Patrono.—Una Junta.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De socorros generales.

9.681 — *Ropero de Caridad.*

9.682 — *Socorrer á pobres.*
Fundada en 19 de Mayo de 1402 por D. Francisco Pérez Aranda.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada el 7 de Enero de 1907.
Posee capital propio.

De índole religiosa.

9.683 — *Cofradía de Nuestra Señora de Villavieja y Sangre de Cristo.*
Patrono.—D. Rosendo Zapater.
Posee capital propio.

9.684 — *Auxilio á los cofrades.*
Fundador.—La Hermandad de Nuestra Señora de los Desamparados.
Patrono.—El Prior de la Hermandad.
Posee capital propio.

9.685 — *Asistir y socorrer á los Hermanos enfermos, costearles el entierro y dar culto á la Virgen.*
Fundada en 1.º de Enero de 1672 por el Cuerpo de Beneficiados de la Catedral.
Patronos.—El Prior, el Tesorero, el Secretario y dos asesores.
Clasificada en 14 de Agosto de 1891.
Posee capital propio.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABABUJ

9.686 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 1.º de Marzo de 1702 por D. Pedro Tarín.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y el primer Regidor.
Clasificada el 30 de Diciembre de 1902.
Posee capital propio.

AGUAVIVA

9.687 — *Socorro á pobres*
Fundada en 8 de Julio de 1857 por D. JoaquínNiprés.
Patrono.—La Junta municipal de Beneficencia.
Posee capital propio.

ALBALATE DEL ARZOBISPO

9.688 — *Hospital para asistir enfermos en la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

ALBARRACÍN

9.689 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Fundada en 4 de Enero 1769 por el Sr. Obispo Navarro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.690 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Miguel Ferrer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.691 — *Escuela gratuita.*
Fundadoras.—Las Religiosas dominicas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALBENTOSA

9.692 — *Pío legado.*
Fundador.—Mosen Melchor Romero.
Posee capital propio.

ALCALÁ DE LA SELVA

9.693 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 1.º de Julio de 1607 por D. Gabriel del Bayo.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.694 — *Dote á doncellas.*
Fundador.—D. Miguel Palomar.
Posee capital propio.

9.695 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

ALCAÑIZ

9.696 — *Hospital de San Nicolás de Bari.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 360.

9.697 — *Hijuela de la Casa de Beneficencia.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 359.

9.698 — *Asilo de ancianos desamparados.*

9.699 — *Caja de Ahorros.*
Fundadores.—D. Antonio Vidal y otros.
Patrono.—La Junta de gobierno.
Clasificada el 27 de Abril de 1883.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

9.700 — *Para seguros de caballerías y socorros personales á enfermos.*

Fundada en 15 de Enero de 1885 por D. Jerónimo Gascó y otros.
Patronos.—Los fundadores.
Posee capital propio.

ALCORISA

9.701 — *Escuela de Caridad.*
Asisten á enseñanza de Catecis- y para primera Comunión 19 educandas, y á las clases, 150 párvulos y 110 niñas.
Está regida por Hermanas de San Vicente de Paúl.

ALDEHUELA

9.702 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.— D. Martín Domínguez.
Patrono.—Una Junta de gobierno.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALFAMBRA

9.703 — *Ayudar á una Maestra de niñas.*
Fundada en 25 de Noviembre de 1747 por D. Ignacio Vicente.
Patrono.— La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ALOBRAS

9.704 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 2 de Julio de 1868 por D. Pedro Valero.
Patronos.—El Ayuntamiento y dos parientes del fundador.
Posee capital propio.

9.705 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 30 de Julio de 1615 por D. Miguel Terrer.
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y un pariente del fundador.
Clasificada el 13 de Junio de 1908.
Posee capital propio.

ALLEPUZ

9.706 — *Socorrer á pobres.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.707 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 22 de Abril de 1605 por D. Juan y D. Antonio Catalan.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.708 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 25 de Junio de 1525 por D. Juan Sánchez.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada en 19 de Septiembre de 1902.
Posee capital propio.

9.709 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 9 de Junio de 1774 por D.ª Juana Pablo Capilla.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.710 — *De objeto desconocido.*
Posee capital propio.

ARMILLAS

9.711 — *Socorrer á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

BÁGUENA

9.712 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.713 — *Escuela de Caridad.*
Asisten á enseñanza de Catecismo, y para primera Comunión, 20 educandas, y á las clases, 90 niñas. Está regida por Religiosas de Santa Clara.

BELMONTE

9.714 — *Hospital.*
Posee capital propio.

BERGE

9.715 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

BLESA

9.716 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

BORDÓN

9.717 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

BRONCHALES

9.718 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 22 de Julio de 1625 por D. Juan García.
Patronos.— El Cura párroco y un pariente del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BURBÁGUENA

9.719 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CABRA DE MORA

9.720 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.721 — *Socorro á pobres.*
Posee capital propio.

CALACEITE

9.722 — *Hospital.*
Fundado por D.ª Teresa Concuberta.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.723 — *Escuela del Santo Hospital.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 16 educandas, y á las clases, 40 párvulos y 55 niñas. Está regida por Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.

CALAMOCHA

9.724 — *Escuela de la Purísima Concepción.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 80 educandas, y á las clases, 125 niñas. Está regida por Religiosas Franciscanas Descalzas.

CALANDA

9.725 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y el Médico, D. Antonio Rubio y D. Mariano Jarque.
Clasificada en 28 de Octubre de 1896.
Posee capital propio.

9.726 — *Socorro á pobres.*
Fundada en 30 de Diciembre de 1628 por D. Juan Cabero.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CALOMARDE

9.727 — *Socorrer á pobres.*
Fundador.—D. Domingo Soriano.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CAMARENA

9.728 — *Socorro á pobres.*
Fundador. - D. Pedro López.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAMARILLAS

9.729 — *Hospital para asistir á enfermos.*
Patrono.—El Alcalde, el Cura párroco, el Médico y dos propietarios.
Posee capital propio.

CANTAVIEJA

9.730 — *Hospital.*
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.731 — *Escuela de Caridad.*
Asisten 80 párvulos. Está regida por Hermanas de la Orden de Santa Ana.

9.732 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. N. Serrano.
Posee capital propio.

CAÑADA DE BENATANDUZ

9.733 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Melchor Colar y otros.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTELLAR (EL)

9.734 — *Socorrer á pobres.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CEDRILLAS

9.735 — *Socorrer á pobres.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CELLA

9.736 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—Mosén Alonso Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CERVERA DEL RINCÓN

9.737 — *Auxilio á estudiantes.*
Fundador.—D. Bartolomé Atrosillo.
Posee capital propio.

CORBALÁN

9.738 — *Ayudar á una Maestra de niñas.*
Fundada en 25 de Noviembre de 1747 por D. Ignacio Vicente.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CRETAS

9.739 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CUENCABUENA

9.740 — *Socorrer á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CUEVAS DE ALMUDÉN

9.741 — *Socorrer á pobres.*
Fundador. — D. Jerónimo Argente.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CUEVAS LABRADAS

9.742 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 25 de Abril de 1560 por D. Juan Álvarez de Nava.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

EJULVE

9.743 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

FORMICHE ALTO

9.744 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 25 de Enero de 1651 por D. Bautista Sánchez.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.745 — *Socorrer á pobres.*
Fundador.—D. Luis Pérez Monteagudo.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada en 21 de Mayo de 1901.
Posee capital propio.

FORMICHE BAJO

9.746 — *Socorro á pobres.*
Fundada en 7 de Noviembre de 1639 por Miguel Carroquino.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

FORTANETE

9.747 — *Hospital.*
Patronos.—El Cabildo y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.748 — *Socorro á pobres.*
Fundada en 7 de Junio de 1869 por D. Pablo Herrero.
Patronos.—Dos descendientes del fundador y siete mayores contribuyentes.
Posee capital propio.

FRESNEDA (LA)

9.749 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Fundadora.—D.ª Isabel Colma.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.750 — *Pío legado.*
Fundador.—D. Gabriel Ortiz.
Posee capital propio.

FRÍAS

9.751 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 31 de Mayo de 1642 por D. Mateo Romero.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

FUENTES DE RUBIELOS

9.752 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

FUENTESPALDA

9.753 — *Socorrer á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GRIEGOS

9.754 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Gregorio Alonso en 28 de Octubre de 1652.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GUADALAVIAR

9.755 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Miguel Pérez.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.756 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Antón González.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GÚDAR

9.757 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.758 — *Auxilio á estudiantes.*
Fundador.—D. Agustín Simón Pérez.
Posee capital propio.

HIJAR

9.759 — *Hospital para asistir á enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.760 — *Escuela de caridad.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión, 30 educandas, y á las clases, 220 pár-

vulos y 50 niñas. Está regida por Hermanas de la Orden de San Vicente de Paúl.

HOZ DE LA VIEJA (LA)

9.761 — *Montepío de Labradores.*
Fundada en 12 de Diciembre de 1903 por D. Antonio Cabañero.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada en 12 de Diciembre de 1903.
Posee capital propio.

9.762 — *Enseñanza.*
Fundada en 23 de Abril de 1822 por D. Antonio Cabañero.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada en 3 de Marzo de 1900.
Posee capital propio.

IGLESUELA DEL CID (LA)

9.763 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

JABALOYAS

9.764 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 11 de Diciembre de 1576 por D. Francisco Valero.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.765 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 21 de Julio de 1646 por D. Lorenzo Navarro.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.766 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes*
Fundador.—D. Pascual Sánchez.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

9.767 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D.ª Cecilia Asensio.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

9.768 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Miguel Domingo Soriano.
Patronos.—El Cura párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

JORCAS

9.769 — *Socorro á pobres.*
Fundada en 27 de Septiembre de 1593 por D. Alfonso Sánchez.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Posee capital propio.

9.770 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Juan Armillas.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

LECHAGO

9.771 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

LIDÓN

9.772 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 25 de Febrero de 1786 por D. Pantaleón Ibáñez.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

LINARES

9.773 — *Socorro á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MANZANERA

9.774 — *Pío legado.*
Fundador.—Mosén Cristóbal Focas.
Posee capital propio.

9.775 — *Pío legado.*
Fundador.—D. Antonio Mozón.
Posee capital propio.

9.776 — *Socorrer á pobres.*
Fundada en 5 de Febrero de 1578 por D. Antonio Monleón.
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y el Síndico del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MÁS DE LAS MATAS

9.777 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

MAZALEÓN

9.778 — *Dotes á parientes y á establecimientos industriales.*
Fundadores — D. Juan Sancho y D Manuel Pérez.
Posee capital propio.

MIRAMBEL

9.779 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

MIRAVETE

9.780 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—Mosén Juan Feria.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.781 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Juan Teruel.
Patronos.—El Alcalde y el Regidor primero del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.782 — *Hospital.*
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

MONREAL DEL CAMPO

9.783 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Fundado en 18 de Mayo de 1877 por D.ª María Juana Corral.
Patronos.—El Alcalde, el Síndico del Ayuntamiento y el Cura párroco.
Posee capital propio.

MONTALBÁN

9.784 — *Hospital de Santa Engracia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 292.

MONTEAGUDO

9.785 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Luis Pérez Monteagudo.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

MORA DE RUBIELOS

9.786 — *Pío Legado.*
Fundador.—D. Antonio Matías Molina.
Posee capital propio.

9.787 — *Pío Legado.*
Fundadora.—D.ª Catalina Pérez.
Posee capital propio.

9.788 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 24 de Febrero de 1670 por D. Jerónimo Fonfría.
Patronos.—El Beneficiado más antiguo de la Colegial, el Alcalde y un pariente del fundador.
Posee capital propio.

9.789 — *Hospital de la Concepción.*
Fundado por D. Jacinto Escriche Atavés.
Patrono.—El Cura párroco y tres Concejales del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.790 — *Socorro á pobres y doncellas.*
Fundador.—D. Melchor Cutanda.
Posee capital propio.

9.791 — *Pío Legado.*
Fundador.—D. Francisco Alabes.
Posee capital propio.

9.792 — *Pío Legado.*
Fundador.—Mosén Pedro Martín.
Posee capital propio.

9.793 — *Pío Legado.*
Fundador.—Mosén Miguel Sebastián.
Posee capital propio.

9.794 — *Pío Legado.*
Fundador.—Mosén Juan Vivas.
Posee capital propio.

9.795 — *Pío Legado.*
Fundador.—D. Melchor Sánchez de Pobes.
Posee capital propio.

9.796 — *Pío Legado.*
Fundador.—D. N. Ilosco.
Posee capital propio.

9.797 — *Pío Legado.*
Fundador.—D. N. Biset.
Posee capital propio.

MOSQUERUELA

9.798 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.799 — *Hospicio de Santa Ana.*
Posee capital propio.

MUNIESA

9.800 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

OJOS NEGROS

9.801 — *Enseñar el Maestro de Instrucción primaria canto llano, solfeo y tocar el órgano de la Iglesia á cuatro niños.*
Fundada el 21 de Febrero de 1741 por D. Juan Agustín Mateo.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y un descendiente del fundador.
Clasificada en 21 de Marzo de 1909
Posee capital propio.

OLIETE

9.802 — *Hospital.*
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

ORIHUELA DEL TREMEDAL

9.803 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Agustín López.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

PANCRUDO

9.804 — *Socorrer á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PEÑARROYA

9.805 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.806 — *Socorro á pobres y doncellas.*
Fundador.—D. Pedro Blanco.
Posee capital propio.

9.807 — *Socorro á pobres y doncellas.*
Fundador.—D. Jaime Cardona.
Posee capital propio.

9.808 — *Socorro á pobres y doncellas.*
Fundador.—D. Juan Cardona.
Posee capital propio.

9.809 — *Pío legado.*
Fundador.—D. Jaime Maestre.
Posee capital propio.

9.810 — *Socorro á pobres y doncellas.*
Fundador.—D. Miguel La Torre.
Posee capital propio.

PERALES

9.811 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 11 de Mayo de 1562 por D. Valero Valero.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

POBO (EL)

9.812 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Melchor Sánchez.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

POZONDÓN

9.813 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 24 de Febrero de 1587 por D.ª Catalina Martínez.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.814 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Mateo Sánchez.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.815 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Tomás Ferrer.
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PUEBLA DE VALVERDE (LA)

9.816 — *Limosnas á parientes pobres de Molina y Valverde, á los de la Cárcel y Misas.*
Fundador.—D. Antonio Luis Zapata.
Patronos.—El Vicario de Santa María del Conde y el de la Parroquia de Valverde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia también á Molina de Aragón (Guadalajara).

9.817 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 18 de Julio de 1562 por D. Juan de Pelorda.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.
Beneficia también á Molina de Aragón (Guadalajara).

PUERTOMINGALVO

9.818 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Jaime Julve.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.819 — *Hospicio para albergar á nueve niños del pueblo.*
Fundado en 29 de Diciembre de 1430 por D. Pedro Poma.
Patronos.—El Cura párroco, el Alcalde y dos descendientes del fundador.
Posee capital propio.

RÓDENAS

9.820 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Sancho Muñoz.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.821 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 7 de Febrero de 1617 por D. Agustín López.
Patronos.—El Ayuntamiento y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RUBIELOS DE MORA

9.822 — *Asilos para pobres ancianos y niños desvalidos.*
Fundada en 12 de Diciembre de 1885 por D.ª Josefa Villanueva y Polo.
Patronos.—El Obispo de la Diócesis y el Cura párroco.
Clasificada en 24 de Noviembre de 1892.
Posee capital propio.

9.823 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

SAN AGUSTÍN

9.824 — *Hospital.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

SAN SALVADOR

9.825 — *Legados Calmos.*
Posee capital propio.

SANTA EULALIA

9.826 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Martín Gómez.
Patronos.—La Junta provincial, por abandono de los titulares (Real orden de 18 de Noviembre de 1911.)
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SARRIÓN

9.827 — *Hospital.*
Patronos.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TERRIENTE

9.828 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 19 de Abril de 1659 por D. Jerónimo Salas Malo.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.829 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundador.—D. Juan Bellido (instituida en 23 de Agosto de 1564.)
Patronos.—El Alcalde y el Procurador de la Comunidad de Albarracín.
Posee capital propio.

9.830 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 20 de Febrero de 1602 por D.ª Pascuala Alonso.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TORRE DE ARCAS

9.831 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

TORRE LA CÁRCEL

9.832 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 23 de Marzo de 1563 por D. Juan Martínez.
Patronos.—El Ayuntamiento y dos parientes del fundador.
Posee capital propio.

TORRES

9.833 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 4 de Noviembre de 1580 por D.ª Úrsula Pérez de la Morena.
Patrono.—El Cura párroco y el Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TRONCHÓN

9.834 — *Hospital.*
Posee capital propio.

VALBONA

9.835 — *Dotar doncellas y ayudar estudiantes.*
Fundada en 17 de Mayo de 1559 por D.ª Catalina Vicente.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.836 — *Hospital para asistir enfermos de la localidad.*
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.837 — *Santa limosna.*
Posee capital propio.

VALDELINARES

9.838 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 9 de Marzo de 1629 por D. Luis Escuder.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

VALJUNQUERA

9.839 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 4 de Octubre de 1624 por D. Juan Foz.
Patronos.—El Alcalde y D. Andrés Foz como descendiente.
Clasificada en 6 de Diciembre de 1907.
Posee capital propio.

VILLAR DEL COBO

9.840 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 8 de Mayo de 1600 por D.ª Catalina Martínez.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.841 — *Dotar doncellas y ayudar á estudiantes.*
Fundada en 3 de Agosto de 1659 por D. Miguel Morón.
Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y dos parientes del fundador.
Posee capital propio.

VILLARLUENGO

9.842 — *Asistencia á pobres.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLARROYA DE LOS PINARES

9.843 — *Socorrer á pobres.*
Fundada en 30 de Diciembre de 1807 por D. Miguel Balaguer.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE TOLEDO

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior la *Casa de Maternidad* pág. 363.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la Casa de Expósitos en la pág. 363.

9.844 — *Escuela.*
Fundada por la Sociedad Catequista.
Patrono.—La Junta de la Asociación.
Clasificada el 16 de Julio de 1909.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.845 — *Colegio de Doctrinos.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.846 — *Escuela de San Ildefonso.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 90 educandos y 90 educandas, y á las clases dominicales y nocturnas, 150 obreros.

9.847 — *Escuela de María Inmaculada.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 30 educandas, y á las clases dominicales y nocturnas, 35 obreros.

9.848 — *Escuelas del Hospital.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 85 educandos y 20 educandas, y á las clases, 100 niños y 50 niñas.

9.849 — *Escuela de las Terciarias.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 100 educandos y 115 educandas, y á las clases, 150 párvulos.

De protección á adultos.

Véase en la parte anterior *Huérfanos y desamparados*, pág. 363.

9.850 — *Colegio de doncellas de Nuestra Señora de los Remedios.*
Fundado el año 1551 por el Eminentísimo Cardenal D. Juan Martínez Siliceo, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y Canciller Mayor de Castilla.

Tiene por objeto la educación y alimentación gratuita de cien niñas, precisamente naturales de la provincia eclesiástica de Toledo, que, ingresando en la edad de siete á diez años, salgan para casarse con la dote (de cinco mil pesetas), que está señalada, á fin de que puedan contraer matrimonio diez de ellas en cada año no más, y negándose la dote á las que quisieran profesar en cualquier orden religiosa; siendo voluntad del fundador que cuando del Colegio salgan para casarse, entiendan y sepan del servicio de sus casas, después de haberlos practicado todos en el Colegio.

Sus primeras Constituciones fueron redactadas por el Cardenal Siliceo en el año de 1557. Y actualmente se rige en virtud de escritura de Concordia y Aprobación de Reglamento, otorgada por el Rey D. Amadeo de Saboya y el Excelentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo, en 15 de Marzo de 1872.

Patronos.—S. M. el Rey y sucesores y el Arzobispo de Toledo y sucesores.

Hay seis plazas de Colegialas destinadas á parientes del fundador. Cuatro las provee S. M. el Rey y dos el Arzobispo.

El gobierno y administración del Establecimiento está á cargo de un Director, de una Rectora (la colegiala más antigua), y de un Administrador.

Clasificado como institución benéfica de carácter particular por Real Orden de 19 de Junio de 1863.

Posee capital propio.

9.851 — *Dotes y repartos de mantos.*
Fundada en 9 de Abril de 1668 por D. Manuel de Cárdenas.
Patrono.—El Cabildo de la Santa Iglesia primada.
Posee capital propio.

9.852 — *Dotes á doncellas y estipendios á estudiantes.*
Fundada en 8 de Marzo de 1557 por D.ª Isabel Oballe.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 28 de Diciembre de 1894.
Posee capital propio.

9.853 — *Instrucción musical y literaria de los niños del Coro de la Catedral y otros fines.*
Fundador. — El Cardenal Juan Martínez Siliceo.
Patrono.—El Arzobispo.
Posee capital propio.

9.854 — *Dotar doncellas, hijas de labrador y fabricantes de seda.*
Fundada en 19 de Septiembre de 1673 por D. Juan Francisco Sanguineto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.855 — *Dotar doncellas.*
Fundada por D. Diego del Mármol y Sotomayor el año 1666.
Patrono.—El Cabildo catedral.
Clasificada el 7 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

De asistencia á enfermos.

9.856 — *Hospital del Rey.* (De Beneficencia general.)

Véase en la parte anterior la pág. 29.

9.857 — *Hospital de San Juan Bautista.* (Hospital de Afuera.)
Fundado por el Cardenal Arzobispo D. Juan de Tavera, Gobernador de Castilla durante la ausencia del Rey Carlos I.
Empezóse la construcción del edificio en 1541 y terminó en 1624.
Los tres altares de la Iglesia, así como algunos lienzos, son de *el Greco*. El sepulcro del Cardenal es obra de Berruguete.
Patrono. — El Duque de Medinaceli.
Clasificada el 10 de Julio de 1912.
Posee capital propio.

9.858 — *Hospital de la Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 362.

9.859 — *Hospital de dementes.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 362.

9.860 — *Socorro á Hospitales.*
Fundador.—D.ª María de Vadillo Legarda.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior los *Asilos de San Pedro Mártir y de San Juan de Dios*, página 363.

9.861 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Establecido en la plazuela de Santa Eulalia.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

De socorros generales.

9.862 — *Establecimientos reunidos.* (Provinciales.)

Véase en la parte anterior la pág. 363.

9.863 — *Ropero de caridad.*

9.864 — *Limosnas.*
Fundador. — D. Cristóbal Arias Temprado.
Patrono.—El Cura de San Justo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.865 — *Socorros á pobres.*
Fundada en el siglo XVII por la Cofradía Hermandad de la Santa Caridad.
Patronos.—Los Cofrades de la Santa Caridad.
Clasificada en 1885.
Posee capital propio.

9.866 — *Asilo.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

Además, tiene por objeto *Limosnas* la fundación número 9.855.

De índole religiosa.

9.867 — *Dotar capellanes y otros fines.*
Fundada en Noviembre de 1597 por D.ª Catalina de la Fuente.
Patrono — El Párroco de San Nicolás.
Posee capital propio.

9.868 — *Congregación de Nuestra Señora Runciada.*
Patrono – La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.869 — *Cofradía de la Madre de Dios y San José.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además, tiene por objeto *Capellanía y misas* la fundación número 9.855.

De objeto desconocido.

9.870 — Institución fundada por el Canónigo D. Luis María Daljó y Rosa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.871 — Institución fundada el 25 de Junio de 1487 por D.ª Isabel García de Cerbatas.
Patrono.—El Convento de San Clemente.
Posee capital propio.

9.872 — Institución fundada por D. José de la Quintana.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.873 — Institución fundada por D. Diego Ortiz.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

9.874 — *Asociación para la regularización de matrimonios.*

Además, la fundación número 9.860 tiene por objeto *Redención de cautivos*, y la 9.865, *Asistencia á los reos condenados á la última pena.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AJOFRÍN

9.875 — *Hospitalidad y curación de enfermos, dando preferencia á los parientes.*
Fundada en 3 de Agosto de 1751 por D. Diego González de Castro y D. Pedro Serrano de Quirós.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 15 de Abril de 1876.
Posee capital propio.

ALCOLEA DE TAJO

9.876 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—El Cardenal D. Pedro Tenorio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.877 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ALMONACID

9.878 — *Hospitalidad y socorro á enfermos pobres.*
Fundador.—D. Silvestre García Escalona.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

AÑOVER DE TAJO

9.879 — *Socorro á enfermos pobres.*
Fundada en 9 de Agosto de 1811 por D. Lorenzo Juarrero.
Patrono.—El Cura párroco de Añover.
Posee capital propio.

9.880 — *Escuela de párvulos.*
Fundada en 9 de Enero de 1866 por D. Manuel Escribano y Martín.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ARGÉS

9.881 — *Socorro á pobres.*
Fundada en el año 1680 por don Bernardino de la Cuesta y Zayas y su hermana D.ª Juana.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

BARGAS

9.882 — *Hospital.*
Fundador.—D. Pedro Sánchez Clérigo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.883 — *Limosnas y dotes.*
Fundador.—D. Marcos Villaluenga.
Patrono.—El Capellán de la Capellanía.
Posee capital propio.

BOROX

9.884 — *Hospital para pobres.*
Fundador.—D. Joaquín Paredes Barahona.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.885 — *Botica de pobres.*
Fundadora.—D.ª Catalina del Rincón.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.886 — *Limosnas y dotes.*
Fundador.—D. Francisco Jiménez.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.887 — *Dotar doncellas.*
Fundadora.—D.ª Luisa Ruiz.
Patrono.—La Junta Provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.888 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco del Río.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.889 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Hontalva.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.890 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Barahona Paredes.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BURGUILLOS

9.891 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

BURUJÓN

9.892 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CABAÑAS DE LA SAGRA

9.893 — *Limosnas en pan.*
Fundador.—D. Francisco González.

Patrono.—La Junta Provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.894 — *Limosnas en pan.*
Fundador.—D. Andrés Alonso.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.895 — *Limosnas en pan.*
Fundada por D. Alonso García Álamo.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAMARENA

9.896 — *Educación de doce niñas pobres, y socorros á enfermos pobres.*
Fundada en el año de 1680 por D. Alonso Rodríguez.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

9.897 — *Dotes.*
Fundador.—D. Melchor del Pozo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.898 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso López Covarrubias.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARMENA

9.899 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CARPIO DE TAJO (EL)

9.900 — *Socorrer con limosnas á los pobres vecinos.*
Fundada en el año 1764 por don Ignacio Gómez Escobar.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

CASARRUBIOS DEL MONTE

9.901 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Alonso Madrid Rondero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.902 — *Hospital del Corpus Christi.*
Fundado por el Cardenal don Francisco Antonio el 22 de Noviembre de 1793.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificada el 30 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

CAZALEGAS

9.903 — *Instrucción y dotes.*
Fundador.—D. Juan Gómez de Úbeda.
Patronos.—El Alcalde y Seises de la Cofradía de Santa Ana.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CERRALBOS (LOS)

9.904 — *Asistencia de enfermos.*
Fundador.—El Licenciado Barrionuevo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CIRUELOS Ó VILLARREAL

9.905 — *Hospital y socorros á pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.906 — *Socorros á pobres enfermos.*
Fundada en 10 de Diciembre de 1643 por D. Lorenzo Gómez de Avila.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.907 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

COBISA

9.908 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco García Gonzálex.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CONSUEGRA

9.909 — *Asilo y Escuela de San Ramón para ancianos desvalidos y niños.*
Fundador.—D. Atanasio Merchant y Rico en 1905.
Patrono.—La Congregación de Nuestra Señora de la Consolación.
Clasificada en 15 de Febrero de 1909.
Posee capital propio.

9.910 — *Obra pía.*
Fundada en 1901 por D. Atanasio Merchant y Rico, Vicario general castrense en 1901.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.911 — *Limosnas á pobres.*
Fundada por D. Francisco Martínez de la Cabeza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ESCALONA

9.912 — *Hospital de San Andrés.*
Fundado por los Marqueses de Villena en 25 de Abril de 1530.
Patrono.—El Duque de Osuna.
Clasificada el 26 de Junio de 1912.
Posee capital propio.

9.913 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

ESQUIVIAS

9.914 — *Socorrer diariamente á dos enfermos pobres de la villa.*
Fundada en 8 de Marzo de 1774 por D. Gabriel Quijada.
Patrono.—D. Tomás Sánchez y D. Mariano García.
Posee capital propio.

9.915 — *Dotes y limosnas.*
Fundador.—D. Ignacio de la Higuera.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

FUENSALIDA

9.916 — *Limosnas á pobres y dotes á doncellas.*
Fundada en el siglo XVII por D. Luis Gómez.
Patronos.—El Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.917 — *Hospital de Nuestra Señora de la Soledad.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.918 — *Socorrer á los vecinos pobres de Fuensalida.*
Fundada en 25 de Marzo de 1537 por D. Pedro López de Ayala, Conde de Fuensalida.
Patrono.—El Duque de Frías, el Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.919 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Tadeo Blanco.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUARDIA (LA)

9.920 — *Dotar doncellas, socorrer estudiantes pobres y otros fines.*
Fundada en 1645 por D. Sebastián García de Huertas, secretario del Rey D. Felipe IV.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada en 7 de Noviembre de 1908.
Posee capital propio.

9.921 — *Socorros domiciliarios y sostenimiento de dos camas en el Hospital.*
Fundada en 12 de Agosto de 1794 por D. Manuel de la Puerta.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

HERENCIAS (LAS)

9.922 — *Hospital-Asilo.*
Fundadores.—D.ª Antonia Sánchez Gil y D. Ramón Mayoral en 19 de Noviembre de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HONTANAR

9.923 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

HORMIGOS

9.924 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

HUERTA DE VALDECARÁBANOS

9.925 — *Tiene cargas eclesiásticas y benéficas y dotes á doncellas.*
Fundada en 4 de Abril de 1601 por el Dr. Fr. Cristóbal del Rincón.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

ILLESCAS

9.926 — *Escuela de Agricultura con campo de experimentación.*
Fundada en 4 de Marzo de 1895 por D. Manuel Vega y López.
Patrono.—El Alcalde de Illescas, D. Domingo Santos y otros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.927 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Justo Fernández Quintanilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.928 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Faustino Udaeta y Villadrica.
Posee capital propio.

9.929 — *Curación de enfermos y sostenimiento de la ermita.*
Fundada en 1.° de Febrero de 1770 por el vecindario de Illescas.
Patrono.—D. Valentín Madrigal García y otros.
Clasificada en 17 de Octubre de 1872.
Posee capital propio.

LAGARTERA

9.930 — *Dotes.*
Fundador.—D. Blas Moreno.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

9.931 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Fernández Lozano.
Patrono.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LILLO

9.932 — *Escuela de párvulos.*
Fundada el siglo XVII por doña María Antonia de la Maza.
Patrono.—La Junta provincial.
Clasificada en 2 de Abril de 1909.
Posee capital propio.

9.933 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Ana Martínez Encina y D.ª Catalina Muñoz.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.934 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Muñoz Villaseñor.
Patrono.—La Hermandad de la Misericordia de Sevilla.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.935 — *Socorrer á labradores pobres de Lillo.*
Fundada en 25 de Abril de 1756 por D. Manuel Ochoa y Garnica.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

9.936 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Nicolás Antonio Delgado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MAGÁN

9.937 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

MANZANEQUE

9.938 — *Hospital de transeuntes.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

MAQUEDA

9.939 — *Estipendios á estudiantes, dotes y socorros á enfermos.*
Fundada en 17 de Febrero de 1556 por D. Alonso Peinado.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.940 — *Hospital de San Ildefonso.*

MASCARAQUE

9.941 — *Hospital.*
Fundador.—D. Jesús Partearroyo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MATA (LA)

9.942 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

MÉNTRIDA

9.943 — *Vestir huérfanos pobres naturales de esta villa.*
Fundada en 29 de Noviembre de 1724 por D. Juan de Dios Silva.
Patronos.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

MOCEJÓN

9.944 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

MORA

9.945 — *Socorrer á enfermos pobres y asilar á ancianos.*
Fundada en 13 de Febrero de 1613 por D. Francisco Villegas.
Patrono.—D. Dionisio Manzano y Ayllón.
Clasificada en 18 de Septiembre de 1894.
Posee capital propio.

NAMBROCA

9.946 — *Recoger pobres transeuntes.*
Fundada en 1564 por D. Pedro Medina.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

NAVAHERMOSA

9.947 — *Casa-Hospital.* (Municipal.)

9.948 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Luis Gutiérrez.
Posee capital propio.

9.949 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D.ª Catalina González.
Posee capital propio.

9.950 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

NAVALMORAL DE PUSA

9.951 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NOBLEJAS

9.952 — *Socorrer á enfermos.*
Fundadores.—Los Sres. Angulo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.953 — *Refugio, Escuela de Nuestra Señora de los Desamparados.*
Fundada en 20 de Febrero de 1890 por D.ª Valentina García Suelto.
Patrono.—D. Felipe, D. Rosalio y D. Benito García Suelto.
Clasificada en 24 de Enero de 1896.
Posee capital propio.

9.954 — *Asilo de pobres, impedidos y ancianos.*
Fundadora.—D.ª Valentina García Suelto.
Patrono.—D. Felipe, D. Rosalio y D. Benito García Suelto.
Clasificada en 20 de Febrero de 1890.
Posee capital propio.

NOEZ

9.955 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

NOVÉS

9.956 — *Beneficencia Municipal.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OCAÑA

9.957 — *Hospital.* (Municipal.)

9.958 — *Colegio de Santiago, Asilo y Hermandad de la Caridad.*
Fundador.—D. Froilán José de Villaortún.
Patrono.—La Junta Provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.959 — *Dotar huérfanos.*
Fundador.—D. Juan Froilán de Villaortún.
Posee capital propio.

9.960 — *Asilo de ancianos y niños huérfanos.*
Fundada en 23 de Mayo de 1885 por D.ª Nicanora García Suelto.
Patronos.—El Cardenal Arzobispo de Toledo y otros.
Clasificada en 1.º de Diciembre de 1898.
Posee capital propio.

9.961 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª María Céspedes.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.962 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Ignacio Cabezas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OLÍAS DEL REY

9.963 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Antonio Flores.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.964 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Ana de Huertas Díaz.
Patrono.—La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ORGAZ

9.965 — *Hospital de San Lorenzo.*
Fundado en 19 de Abril de 1730 por D. Lorenzo y D. Alfonso López Crespo.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.966 — *Cátedra de Gramática.*
Fundada en el siglo XVII por D. Francisco Calderón de la Barca.
Posee capital propio.

9.967 — *Hospital de San Andrés.*
Fundado en 4 de Enero de 16)6.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

9.968 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Jerónimo Hurtado.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

OROPESA

9.969 — *Dotes.*
Fundador.—D. Servando Cereceda.
Patrono.—La Marquesa de Villena.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.970 — *Socorrer á enfermos pobres.*
Fundador.—D. Francisco Alvarez de Toledo.
Patrono.—El Duque de Frías.
Posee capital propio.

9.971 — *Socorrer á los pobres de Oropesa y otros.*
Fundador.—D. Francisco Vázquez y su esposa.
Patrono.—El Duque de Frías.
Posee capital propio.

9.972 — *Limosnas y socorros domiciliarios.*
Fundador.—D. Pedro Guiral de Cerezuela.
Patrono.—El Duque de Frías.
Posee capital propio.

9.973 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

PUEBLA DE MONTALBÁN (LA)

9.974 — *Beneficiar enfermos pobres de esta villa.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

9.975 — *Banco Agrícola ó Pósito.*
Fundadora.—D.ª María Juana Díaz de Veluz.
Patrono.—D. Domingo Muncherraz.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.976 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)

9.977 — *Hospital de Santa Catalina.*
Fundado en 8 de Mayo de 1327 por D. Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo.
Patrono.—El Cardenal Arzobispo de Toledo.
Clasificado el 14 de Septiembre de 1851.
Posee capital propio.
Además, beneficia á Alcolea de Tajo.

9.978 — *Socorrer á los pobres y celebrar misas.*
Fundada en 1895 por D. Manuel Núñez Trujillo.
Patrono.—El Administrador y el Párroco de Santa Catalina de dicho pueblo.
Posee capital propio.
Además, beneficia á Alcolea de Tajo.

9.979 — *Donación de los terrenos, «Medios» á los labradores pobres de Puente del Arzobispo.*
Fundador.—D. Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo.
Patronos —Los Ayuntamientos.
Posee capital propio.
Además, beneficia á Alcolea de Tajo.

9.980 — *Misas y limosnas en especies.*
Fundador.—D. Manuel Núñez Trujillo.
Patrono.—El Párroco Arcipreste de la Villa.
Clasificada en 11 de Julio de 1900.
Posee capital propio.
Beneficia á Alcolea de Tajo.

RIELVES

9.981 — *Limosnas y socorros domiciliarios.*
Fundador.—D. Juan Romo.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Posee capital propio.

ROMERAL

9.982 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

SAN MARTÍN DE MONTALBÁN

9.983 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MARTÍN DE PUSA

9.984 — *Limosnas y Socorros domiciliarios.*
Fundada en 22 de Septiembre de 1859 por D.ª María Antonia Manzanero.
Patrono.—D. Juan Antonio Manzanero.
Clasificada en 9 de Julio de 1900.
Posee capital propio.

9.985 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—Sres. Paredes y Cabreros.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTA CRUZ DE LA ZARZA

9.986 — *Hospital de Santiago.*
Fundado por D. Jerónimo Carreño.

SANTA OLALLA

9.987 — *Curación á enfermos y dotes á doncellas.*
Fundada en el siglo XVI por don Alvaro Pérez de Guzmán.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

9.988 — *Hospital del Santísimo Corpus Christi.*
Patronos.—El Alcalde y el Mayordomo del Hospital.
Posee capital propio.

9.989 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Díaz Avilés.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.990 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Alonso Díaz Labrador.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SONSECA

9.991 — *Socorrer á enfermos pobres.*
Fundada en 18 de Septiembre de 1613 por D. Diego Trujillo.
Patronos.—El Alcalde, el Depositario y el Secretario del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TALAVERA DE LA REINA

9.992 — *Hospital de la Misericordia.* (Municipal.)

9.993 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Situado en el Camino de Salinas,
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

9.994 — *Asilo de San Prudencio para niños pobres.*
Fundado por D. Jacinto de Aguirre é Ilarzabal en 8 de Abril de 1893.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 31 de Mayo de 1910.
Posee capital propio.

9.995 — *Fundación «Joaquina Santander».*
Creada por D.ª Joaquina García Santander y Jiménez de Aliso, en testamento otorgado en 30 de Junio de 1908.
Tiene por objeto la enseñanza (principalmente primaria) gratuita y católica de niños y adultos y el internado de diez niños huérfanos.
La instrucción se confía á los Padres Salesianos.
Patronos.—El Arzobispo de Toledo y el Cura párroco de Santa María, de Talavera de la Reina.
Posee capital propio.

9.996 — *Gota de leche.*
Inaugurada el 27 de Mayo de 1905.

9.997 — *Dotes á doncellas.*
Fundada en 12 de Septiembre de 1545 por Fray García de Loaysa.
Patrono.—El Cardenal Arzobispo de Toledo.
Posee capital propio.

9.998 — *Asistencia á enfermos pobres.*
Fundador.—D. Fernando Alonso.
Patrono.—El Ayuntamiento de Talavera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

9.999 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Patrono.—El Ayuntamiento de Talavera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.000 — *Limosnas, dotes y socorros.*
Fundadora.—D.ª María Ortiz de Vadillo.
Posee capital propio.

10.001 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Méndez Arellano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.002 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—El Cardenal Arzobispo D. Pedro Tenorio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TEMBLEQUE

10.003 — *Celebrar todos los jueves una fiesta de renovación del Santísimo Sacramento y otros fines.*
Fundada en 1713 por D. Francisco Lozano de Velasco.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

TOBOSO (EL)

10.004 — *Estudios, misas, dotes y socorros á pobres.*
Fundada en Febrero de 1628 por D.ª Francisca y D. Alonso Morales de Nieva.
Patrono.—D.ª Isabel de Pineda González Maldonado.
Posee capital propio.

TORRALBA DE OROPESA

10.005 — *Albergue de pobres transeuntes y otros fines.*
Fundada en 5 de Febrero de 1578 por D. Pedro de Oropesa.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 13 de Abril de 1856.
Posee capital propio.

TORRIJOS

10.006 — *Curación y asistencia á enfermos.*

Fundada en 1520 por D.ª Teresa Enrique.
Patrono.—El Duque de Maqueda.
Posee capital propio.

10.007 — *Limosnas y cargas piadosas.*
Fundada en 6 de Julio de 1536 por D. Francisco Tapia y Herrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.008 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco de Olmedo.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.009 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Alonso.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.010 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Raimundo de Pomar.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

URDA

10.011 — *Dotes á doncellas, estipendios á estudiantes y otro.*
Fundada en 16 de Mayo de 1677 por D. Juan Fernández de la Calle.
Patrono.—D.ª Agustina Solana.
Posee capital propio.

10.012 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco de Lara.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.013 — *Dotes y Estudios.*
Fundada en 13 de Mayo de 1863 por D.ª Catalina Juana Martín.
Patrono.—La Junta municipal.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDEVERDEJA

10.014 — *Limosnas y dotes.*
Fundador.—D. Juan Miguel.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.015 — *Limosnas.*
Fundadora.—D.ª María Fernández.
Patrono.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALMOJADO

10.016 — *Limosna de veinte libretas de pan á veinte pobres.*
Fundada por D. Manuel Montoro.
Posee capital propio.

VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)

10.017 — *Dotación al Maestro de primera enseñanza y Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Fernández Juárez.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLACAÑAS

10.018 — *Hospicio para la educación de niños pobres.*
Fundador.—D. Francisco Gabriel Malo de Medina.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

10.019 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAMIEL

10.020 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Ana Díaz de la Huerta.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

VILLARRUBIA DE SANTIAGO

10.021 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Francisco Pérez.
Patrono.—D. Joaquín Crisanto Pedrera.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.022 — *Hospital.*
Fundador.—D. José Sánchez del Corral.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLASECA DE LA SAGRA

10.023 — *Recoger y curar á vecinos pobres.*
Fundada en 1650 por D. Bernardo García de San Pedro.
Patrono.—El Presidente D. Enrique Moya y otros.
Posee capital propio.

10.024 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco López de Mena.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLASEQUILLA DE YEPES

10.025 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

YÉBENES (LOS)

10.026 — *Hospital de San Luis.* (Municipal.)

10.027 — *Socorrer y suministrar medicamentos á pobres enfermos.*
Fundada en 1594 por los cofrades de Nuestra Señora de la Soledad.
Patrono.—La Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento.
Clasificada en 17 de Junio de 1834.
Posee capital propio.

YEPES

10.028 — *Misas y pan para pobres.*
Fundadora.—D.ª María Francisca Torre Palacios.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

10.029 — *Hospital de San Nicolás.* (Municipal.)

10.030 — *Fundación de D. Basilio Sáinz de la Peña.*
Posee capital propio.

10.031 — *Legado al Hospital Municipal.*
Fundado por D. Román Aguila Chaves.
Posee capital propio.

10.032 — *Curación de enfermos y sostener el culto divino.*
Fundada en 1603 por D.ª María Robles Parra y otros.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.033 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.034 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Salazar.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.035 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

YUNCOS

10.036 — *Dotar doncellas.*
Fundada en 1644 por D. Francisco Rodríguez Soller y su esposa.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE VALENCIA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

El Hospital Provincial tiene un departamento para embarazadas y partos.

10.037 — *Real Hermandad de Nuestra Señora del Santo Celo.- Casa de Maternidad.*

Fundada en 3 de Junio del año 1874.

Tiene establecida una Casa de Maternidad, en la que se atiende con preferencia á las mujeres más necesitadas, procurándose que no ingrese ninguna notoriamente viciada, casada ó viuda.

Dicha Casa está confiada á las Hermanas Terciarias de Nuestra Señora de la Merced.

Patronos.—El Presidente y el Secretario de la Hermandad.

Clasificada en Junio de 1879.

Se sostiene con cuotas y limosnas.

10.038 — *Comedor de madres lactantes.*

Véase en la parte anterior *Asociación valenciana de Caridad*, pág. 373.

Además, la fundación número 10.117 tiene por objeto atender al pago de dietas de las nodrizas que lacten niños de madres imposibilitadas de cumplir esta misión.

De protección á la infancia.

10.039 — *Inclusa.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 368.

10.040 — *Asilo de lactancia.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 372.

10.041 — *Gota de leche.*

Inaugurada el 11 de Diciembre de 1910, habiendo sido establecida por el Ayuntamiento.

Véase en la parte anterior *Consultorio municipal de niños*, pág. 373.

10.042 — *Asilo de San Juan Bautista (llamado también de Romero).*

Fundado el año 1877 por los Excelentísimos Sres. D. Juan Romero Almenar y D.ª María Conchés y Benet, Marqueses de San Juan.

Tiene por objeto albergar huérfanos, por lo menos de padre, nacidos en Valencia y su Reino, de edad de seis á ocho años para su ingreso y de permanencia hasta los catorce los niños, y diez y seis las niñas.

Número de plazas: 100 de niños y 50 de niñas.

Patrono.—Una Junta.

Su régimen interior está encomendado á las Hermanas de San Vicente de Paúl.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.043 — *Asociación protectora de los niños.—El Asilo del Niño Jesús.*

Fundada en Abril de 1892, con objeto de sostener un Asilo para la protección de los niños desamparados y huérfanos de ambos sexos.

Los niños permanecen en el establecimiento desde los cuatro á los diez años; y las niñas desde los cinco á los diez y siete.

Número de plazas: 25 de cada sexo.

Patrono.—Una Junta directiva.

Está á cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Se sostiene con las suscripciones de los socios y con algunas limosnas de personas caritativas.

10.044 — *Asilo del Marqués de Campo, para niños huérfanos pobres.*

Fundado en 2 de Junio del año 1881 por D. José Campo, primer Marqués de Campo.

Todo en él está bien organizado y revela la esplendidez del fundador. La fachada del edificio es de estilo gótico moderno.

Patronos.—El Arzobispo de Valencia, el Alcalde y el poseedor del título de Marqués de Campo.

Clasificada en 14 de Diciembre de 1894.

Posee capital propio.

10.045 — *Asilo de San Eugenio.*

Fundado el año de 1885 por el Doctor Sanchís Bergón, para atender á la lactancia de los huérfanos cuyas madres morían de la epidemia colérica.

Contribuyeron grandemente á esta fundación D. Julián Settier y D. José Conejos; aquél, entregando incondicionalmente su casa de recreo para albergar á los niños y sus nodrizas; éste, abriendo en su caja un crédito ilimitado para el sostenimiento de los gastos de organización en los primeros tiempos.

Está destinado á recoger, desde un día á cinco años de edad, las niñas ó niños huérfanos, de legítimo matrimonio, nacidos en la provincia ó que en ella quedaron sin padres ó sin uno de ellos; siendo causa de baja en el establecimiento cuando el padre ó la madre que les queda contrae segundas nupcias.

Patrono.—Una Junta.

Clasificada en 30 de Abril de 1912.

Posee capital propio.

10.046 — *Asilar niños huérfanos.*

Fundado por D. Luis Gil Sumbiela en 17 de Abril de 1892.

Patrono.—Una Junta elegida del seno de la Asociación.

Clasificada en 17 de Agosto de 1907.

Posee capital propio.

10.047 — *Asilo de San Juan de Dios, para niños huérfanos pobres, raquíticos y escrofulosos.*

Fundado el año 1883 por los Hermanos hospitalarios de San Juan de Dios, que lo instalaron en un principio en un piso de la plaza de Cisneros, y después en un local de la calle de la Trinidad.

En la actualidad se halla establecido en un edificio que, con ayuda de limosnas, han construído con este objeto en los terrenos de la Malvarrosa, al lado de la playa de este nombre.

Número de plazas: 100.

10.048 — *Colegio Imperial de niños huérfanos de San Vicente Ferrer.*

Fundado el año 1410 por San Vicente Ferrer, quien al advertir el desamparo de muchos niños huérfanos que vagaban por la ciudad, resolvió recogerlos en la Casa de los Beguinos ó penitentes, poniéndolos bajo la protección de tan ejemplares varones y de algunas caritativas señoras.

Extinguida esa corporación en 1540, se encargaron de la Casa varios caballeros y ciudadanos piadosos, y merced á las iniciativas de Felipe II, bajo el Real patronato, se dió nueva forma á la administración del Establecimiento.

En 12 de Marzo de 1622 se dictó un Real decreto en virtud del cual quedaron instalados los huérfanos en el Imperial Colegio.

Número de plazas: 110 para niños y 90 para niñas.

Patrono.—Una Junta.

Clasificado en 27 de Noviembre de 1912.

Posee capital propio.

10.049 — *Colegio del Refugio.*

Refundido en el Colegio de Huérfanas de la Unión, establecimiento de Beneficencia general que forma parte de la Colonia benéfica de Vista-Alegre, en Carabanchel Bajo (Madrid).

10.050 — *Enseñanza gratuita de niñas y Colegio de Nobles educandas.*

Fundador.—El Arzobispo D. Andrés Mayoral en 9 de Noviembre de 1763.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Clasificada en 21 de Febrero de 1899.

Posee capital propio.

10.051 — *Instrucción gratuita de niños y niñas pobres.*

Fundador.—D. Juan Bautista Más, en 29 de Junio de 1789.

Patrono.—El Rector y Archivero de la Parroquia de San Nicolás.

Cumple sus fines con fondos parroquiales y cuotas de los alumnos pudientes.

10.052 — *Enseñanza.*

Fundador.—Mosén Pedro Mayáns.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.053 — *Instrucción.*

Fundada por la Junta de Escuelas de Artesanos.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además, la fundación número 10.037 sostiene una *Casa-Escuela de párvulos*, confiada á las Hermanas Terciarias de la Merced; la 10.118 cuenta con dos *Escuelas Elementales*, á las que asisten 420 párvulos y 115 niñas; la 10.115 que tiene por uno de sus fines la *Enseñanza gratuita*, y las 10.054 y 10.055.

De protección á adultos.

10.054 — *Casa de Beneficencia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 369.

10.055 — *Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 370.

10.056 — *Colegio de San Pío V.*

Fundado por el Arzobispo Fray Juan de Rocaberti, para la enseñanza de estudiantes pobres.

10.057 — *Costear carrera á estudiantes.*

Fundador.—D. Juan Francisco Alzamora.

Patrono.—El Cabildo eclesiástico.

Posee capital propio.

10.058 — *Costear estudios superiores. (Colegio de los Santos Reyes de Oriente.)*

Fundador.—D. Melchor de Villena en el año de 1639.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.059 — *Costear becas á estudiantes pobres. (Colegio de Nuestra Señora de Monforte.)*

Fundadora.—D.ª Ángela Almenar, viuda de D. Bartolomé Monfort, el año de 1554.

Patrono.—El Instituto general y Técnico de segunda enseñanza.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.060 — *Costear becas.*

Fundador.—D. Mariano Gisbert y Ruiz en 24 de Agosto de 1875.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.061 — *Hermanas de la Doctrina Cristiana.*

Dedicadas á la enseñanza de jóvenes y obreras.

10.062 — *Alimentos y dotes á jóvenes pobres y otros objetos benéficos.*

Fundadora.—D.ª Serafina Adriá y Martí el 8 de Julio de 1663.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.063 — *Dotar doncellas.*

Fundador.—D. Juan Antonio García Urreta en 29 de Enero de 1793.

Patronos.—Caballero Regidor de este Ayuntamiento, Director del antiguo Calvario y Vicerrector de San Nicolás.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.064 — *Dotes á doncellas y Escuelas de niñas de Ricaña.*

Fundador.—D. José Faustino de Alcedo y Llano en 2 de Junio de 1806.

Patronos.—El Deán Penitenciario y Doctoral de esta Santa Basílica.

Posee capital propio.

10.065 — *Enseñanza y dotes.*

Fundadora.—D.ª Josefa Dominga Catalá y Valerrota Luxán en 6 de Febrero de 1814.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

10.066 — *Loable Cofradía de huérfanos á maridar.*

Posee capital propio.

10.067 — *Dotes á doncellas pobres de sus familias.*

Fundador.—D. Vicente Ferrer y D.ª Luisa Bonet en 9 de Julio de 1727.

Patrono.—El Residente del Colegio del Arte Mayor de la Seda.

Clasificada en 10 de Febrero de 1878.

Posee capital propio.

10.068 — *Dotar á doncellas de su familia y de la de su esposo.*

Fundadora.—D.ª Margarita Lloret.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.069 — *Dotar doncellas de su familia.*

Fundador.—Mosén Jaime Ibáñez en 19 de Octubre de 1618.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.070 — *Dotar á sus parientes.*

Fundadora.—D.ª Vicenta Ramón en 17 de Octubre de 1764.

Patronos.—D. Juan Bautista Ramón y, en su defecto, el Prior del convento de San Sebastián y Cura de la Parroquia.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.071 — *Dotes á doncellas parientas.*

Fundadora.—D.ª Úrsula Domingo y Verdejo en 12 de Diciembre de 1631.

Patronos.—El Prior del Calvario y mayorales de la Cofradía de la Virgen de los Desamparados.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.072 — *Dotes á parientes.*

Fundador.—Mosén José Martínez en 18 de Enero de 1712.

Patronos.—El Vicerrector y el Vicario de San Nicolás.

Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

10.073 — *Dotes á parientes ó huérfanos de la Parroquia.*

Fundadora.—D.ª Isabel Ana Tristany en 3 de Marzo de 1604.

Patronos.—El Cura y el Padre

de pobres de la misma Parroquia.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

10.074 — *Dotes á huérfanos pobres de San Nicolás.*
Fundador.—Mosén Francisco Luis Beltrán en 15 de Septiembre de 1587.
Patronos.—El Vicerrector y el Vicario de San Nicolás.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.075 — *Dotar á doncellas huérfanas de su familia*
Fundador.—D. José García Mesones de Quevedos el año de 1690.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.076 — *Dotar doncellas huérfanas pobres.*
Fundador.—D. Gaspar Ferrer de Lís en 3 de Agosto y 2 de Octubre de 1588.
Patrono.—El Magistral de la Catedral.
Posee rentas para su sostenimiento.

10.077 — *Dotar huérfanas pobres.*
Fundada en 4 de Mayo de 1414.
Patronos.—El Calvario y la Junta de gobierno de la Cofradía de Nuestra Señora de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados.
Cumple sus fines con las cuotas de sus cofrades.

10.078 — *Dotes á doncellas huérfanas*
Fundador.—D. Jose Surbano en 6 de Mayo de 1869.
Patronos.—El Cura y Clero de la Parroquia de Santa Catalina.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.079 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Pedro Abelló el año de 1787.
Patrono.—El Cura y Clero mayor de la Parroquia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.080 — *Dotar doncellas huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Luis Monago en 4 de Enero de 1630.
Patrono.—El Párroco de Santa Catalina y Calvario del gremio de veleros.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.081 — *Dotar á huérfanas pobres.*
Fundadores.—Diez caballeros bienhechores en 24 de Abril de 1293.
Patrono.—El Mayordomo Mayor.
Clasificada en 18 de Junio de 1888.
Posee capital propio.

10.082 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Teresa Bonavida y Palop en 14 de Mayo de 1752.
Patrono.—El Clero de San Andrés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.083 — *Dotes á doncellas.*
Fundadora.—D.ª Josefa Sabater en 11 de Diciembre de 1682.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.084 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Vicenta Buzall.
Patrono.—D. Pedro Asagüer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.085 — *Dotes.*
Fundador.—Mosén José Solís.
Posee capital propio.

10.086 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Ana Rosell.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.087 — *Dotes.*
Fundador.—D. Luis Moles.
Patrono.—El Gremio de Curtidores.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.088 — *Dotes.*
Fundador.—D. Enrique Miranda.
Patrono.—El Marqués de Mirasol.
Posee capital propio.

10.089 — *Dotes.*
Fundador.—D. José Salom.
Patrono.—El Cura de Santa Catalina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.090 — *Dotes.*
Fundador.—D. Miguel Massí.
Patronos.—Los Síndicos del Clero de San Juan del Mercado.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.091 — *Dotes.*
Fundador.—D. José Martínez de Solórzano.
Patrono.—El Cura de Santa Catalina.
Posee capital propio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

10.092 — *Escuela de niños delincuentes.*
Creada en 1911 bajo los auspicios de la Asociación Valenciana de Caridad.

10.093 — *Asilo para sirvientes.*

De ciegos y sordomudos.

Véase en la parte anterior la *Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia*, pág. 37J.

10.094 — *Colegio valenciano de sordomudos y de ciegos.*
Fundado en el año 1886.

10.095 — *Asilo de sordomudos y ciegos.*
Fundado por el Excelentísimo Sr. D. José Sumai y García en testamento otorgado en 18 de Septiembre de 1909.
Dicho Asilo lo construyó el fundador á sus expensas, en solares que poseía en la calle de Pizarro, destinando el establecimiento al socorro de ciegos pobres, desde la edad de cinco años hasta su defunción, y de sordomudos pobres desde los cinco hasta los quince.

10.096 — *Asociación protectora de ciegos, titulada «El Porvenir».*

De asistencia á enfermos.

10.097 — *Hospital Provincial.*
Véase en la parte anterior la pág. 366.

10.098 — *Manicomio.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 368.

10.099 — *Consultorio municipal de niños.*
Véase en la parte anterior la pág. 373.

10.100 — *Casas de Socorro.* (Municipales.)
Véase en la parte anterior la pág. 372.

10.101 — *Hospital de Santa Ana, para pobres incurables.*
Fundado por D.ª Mariana Conchés y Benet, Marquesa de San Juan, en 26 de Febrero de 1873.
Patrono.—Una Junta compuesta de parientes de la Sra. Marquesa de San Juan.
Clasificada en 20 de Noviembre de 1909.
Posee capital propio.

10.102 — *Hospital de San Juan Bautista.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.103 — *Dotación al Hospital de Misericordia.*
Fundadora.—D.ª María Valence y otra.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.104 — *Legado al Hospital General.*
Fundador.—El Barón de Auffenberg.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.105 — *Mantener y renovar seis camas en el Hospital General para viaticar á otros tantos enfermos.*

Fundador.—D. José Gaxar en 14 de Enero de 1722.
Patrono.—El Vicario de coros de la Parroquia de San Martín.
Clasificada en 1.º de Enero de 1867.
Posee capital propio.

10.106 — *Costear siete camas en el Hospital General.*
Fundador.—Asociación de Señoras Nobles.
Patrono.—La Junta de Señoras.
Posee capital propio.

10.107 — *Socorro á Hospitales y Asilos.*
Fundador.—D. José María Gamboriño.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.108 - *Dispensarios antituberculosos.*
Existen dos establecimientos de esta clase subvencionados por el Estado.

19.109 — *Estancias de enfermas pobres convalecientes del Hospital General y Provincial.*
Fundadoras.—Sra. Condesa de Albalat y otras, señoras nobles de Valencia en 12 de Marzo de 1670.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.110 — *Estancias de enfermos pobres de ambos sexos convalecientes del Hospital General y provincial.*
Fundadora.—D.ª Felicia Zapata, Condesa viuda de Cirat y de Villafranqueza, en 9 de Marzo de 1782.
Patrono.—El Canónigo Penitenciario de Valencia.
Clasificada en 29 de Septiembre de 1888.
Posee capital propio.

10.111 — *Socorros á periodistas enfermos ó inútiles.*
Fundador.—D. Luis Gil Sumbiela.
Patrono.—El Presidente de la Asociación.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además, tienen por objeto *limosnas á Hospitales* las fundaciones números 10.062 y 10.063; *asistencia médica*, 10.127.

De protección á ancianos.

Véase en la parte anterior *Casa de Beneficencia*, pág. 369, y *Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia*, pág. 370.

10.112 — *Hermanas de ancianos desamparados.*

Además, la fundación número 10.118 tiene por objeto socorrer á los pobres ancianos con espléndidas raciones.

Económico-sociales.

10.113 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundada por la Sociedad Económica de Amigos del País.
Patrono.—El Consejo de Administración.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

10.114 — *Caja de Ahorros y Banco.*
Fundado el año 1906.
Patrono.—La Junta general.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.115 — *Caja Católico social.*
Patrono.—Una Junta.
Cuenta para sus operaciones con las imposiciones y donativos.

De socorros generales.

10.116 — *Asilo nocturno de mendicidad.*
Véase en la parte anterior la pág. 372.

10.117 — *Asociación valenciana de Caridad.*
Véase en la parte anterior la pág. 373.

10.118 — *Asociación de Beneficencia domiciliaria de Nuestra Señora de los Desamparados.*
Fundada en 6 de Septiembre del año 1853 por once patricios, presididos por D. Vicente Fillol.
Tiene por objeto el socorro de ancianos desvalidos; auxiliar á las necesidades accidentales de los individuos y familias y la protección á la infancia.
Las Hermanas Terciarias Carmelitas son las encargadas del servicio de tan caritativa fundación.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 27 de Junio de 1912.
Posee capital propio.

10.119 — *Dar alimentos y socorros á parientes pobres ú Hospital familiar de En-Connill.*
Fundador.—Mosén Francisco Connill en 28 de Agosto del año 1397.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.120 — *Adquirir objetos para pobres.*
Fundador.—D. Vicente Palavicino, Marqués de Mirasol.
Patrono.—El Sr. Marqués de Mirasol.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

10.121 – *Vestir pobres.*
Fundador.—D. Jerónimo Delsoz.
Patrono.—El Cura de Santa Catalina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.122 — *Socorros.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.123 — *Limosnas.*
Fundada por D. José M.ª Gamborino en 12 de Noviembre de 1863.
Patrono.—D. Juan de Dios Montañés, D. Vicente Giner y D. Salvador Pérez y los sucesores que se designen.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.124 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Antonio Funes.
Patrono.—El Sindicato Apostólico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.125 — *Limosnas á pobres.*
Patrono.—El Fabriquero de la Parroquia.
Clasificada en 11 de Noviembre de 1882.
Posee capital propio.

10.126 — *Limosnas á pobres.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.127 — *Limosnas á pobres.*
Fundador.—D.ª Violante Ardulagues.
Patronos.—El Padre de Pobres de la Parroquia de San Andrés.
Clasificada en 13 de Junio de 1903.
Posee capital propio.

10.128 — *Cargas benéficas.*
Fundador.—D. Blas Sanchís.
Patrono.—El Vicerrector y el Clero de la Parroquia de los Santos Juanes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.129 — *Cargas benéficas.*
Fundador.—D. Vicente Tabuenga en 6 de Septiembre de 1690.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.130 — *Vitalicios y mandas benéficas.*
Fundada por D. Francisco Javier Borull Vilanova en 20 de Noviembre de 1837.
Patronos.—Los Curas propios de San Salvador y San Lorenzo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.131 — *Mandas benéficas.*
Fundada por D. José Cernecio, Conde de Parcent, en el año 1725.

Patrono. - El Clero de la Parroquia de los Santos Juanes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.132 — *Padre de pobres de las trece parroquias de Valencia.*

Además, la fundación número 10.083 tiene por objeto *donativos.*

De índole religiosa.

10.133 — *Auxilios á sacerdotes ciegos é inválidos.*
Fundado el 15 de Enero de 1895 por D. Joaquín Pardo de la Casta.
Patrono. – Una Junta.
Clasificada el 25 de Mayo de 1912.
Posee capital propio.

10.134 — *Albergue á sacerdotes pobres enfermos (Hospital) y Dotes.*
Fundador. – La Real Cofradía de Presbíteros de Nuestra Señora de la Seo, aprobada por el obispo D. Hugo de Fenollet en 30 de Abril de 1356.
Patrono. – El Prior y los Mayorales de la Cofradía de Nuestra Señora de la Seo. (Vulgo del Milagro.)
Posee capital propio.
Tiene un legado instituído por D.ª María Martínez en 3 de Julio de 1721.

10.135 — *Cofradía de San Jaime.*
Se sostiene con las cuotas de los cofrades.

10.136 — *Asociación de San Vicente Ferrer.*
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

10.137 — *Dotar Capellanías, y si hubiere sobrante, cargas benéficas.*
Fundador. — Mosén Vicente Martí en 4 de Febrero de 1700.
Patrono. — El Padre Prepósito de la extinguida Congregación de San Felipe Neri y el Cura de la parroquia de San Andrés.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.138 — *Cofradía de Nuestra Señora de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados.*
Fué fundada en 1409 por el Beato Fray Gilabert Jofré, y á ella correspondió la gloria de poner la primera piedra del Hospital, siendo objeto de la creación de éste la asistencia de los enfermos, el alivio material y espiritual de los reos de muerte y la moralización de las mujeres públicas.
Sus Capítulos y Ordenanzas se aprobaron por el rey D. Ferrando de Aragón en 27 de Agosto de 1414.
Dentro del Hospital fué erigida la Capilla llamada *Capitulet,* por celebrarse allí las reuniones de la Cofradía.
Don Fernando el Católico, en 3 de Junio de 1493, mandó que la Corporación llevase el título de *Cofradía de la Sagrada Virgen María de los Inocentes y Desamparados.*
En 1.° de Septiembre de 1539 D. Carlos I la autorizó para la adjudicación de dotes á huérfanas, y Felipe IV, en las Cortes de Monzón en 1626, para pedir limosnas en todo el Reino.
En 9 de Diciembre de 1878 fué disuelta esta Asociación por el Arzobispo. Y por Real orden de 15 de Junio de 1880, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, se declaró legítimamente constituída la antigua Cofradía.

10.139 — *Real Colegio y Seminario del Corpus Christi y Capilla de esta institución.*
Fundada en el año 1594 por el Beato Juan de Ribera (Patriarca de Antioquía y Arzobispo, Virrey y capitán general de Valencia), quien le dió sus Constituciones en 15 de Diciembre de 1610.
Patrono. — Una Junta.
Posee capital propio.

10.140 — *Socorros á la parroquia de San Andrés.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.141 — *Socorros á la parroquia de San Martín. (Asistencia médica y medicinas).*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además, tienen por objeto *Misas* las fundaciones 10.083 y 10.084; fines religiosos, la 10.038; sufragios, la 10.084; *Cargas espirituales,* las 10.065, 10.078 y 10.130.

De objeto desconocido.

10.142 — Institución fundada por D. Juan Miguel Tárrega en 1.° de Enero de 1600.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.143 — Institución fundada por D. Marcos Segovia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.144 — Institución fundada por D. Luis Francisco Beltrán.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.145 — Institución fundada por D. Juan Bautista Ferrer.
Patrono. — El fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.146 — Institución fundada por D.ª Margarita Andreu.
Patrono. — La Junta provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.147 — Institución fundada por D.ª Vicenta Mas y Martí.
Patrono. — El Cura de Santa Catalina.
Posee capital propio

10.148 — Institución fundada por D.ª Ángela Durá y Gacarrot.
Patronos. — El Rector y clero de la Parroquia de los Santos Juanes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.149 — Institución fundada por D. José Matías Cosme.
Patronos. — El Vicerrector y clero de los Santos Juanes.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.150 — Institución fundada por Mosén José Soler Tatay.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.151 — Institución fundada por D. Francisco Segó y de Gámez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

10.152 — *Testamentaría de la Excma. señora Duquesa de Almodóvar. (Dotes y sostenimiento de catorce escuelas en las provincias de Alicante y Valencia.)*
Patrono. — La Junta provincial.

10.153 — *Socorro á pobres presos.*
Fundadora — D.ª Beatriz Caballer de Centelles, 17 de Agosto de 1448.
Patrono. — El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.154 — *Socorro á pobres presos.*
Fundadora. — D.ª Luisa Julián, Condesa viuda de Albalat, en 20 de Agosto de 1761.
Patrono. — El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.155 — *Obra pía familiar.*
Fundador. — D. Paulino Oñesca.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además, tiene por objeto auxiliar reos en Capilla y enterramientos la fundación número 10.078; *Comida á pobres presos,* la 10.079, y *Redimir cautivos,* la 10.080.

ALBAIDA

10.156 — *Hospital.*

Véase en la parte anterior la pág. 374.

10.157 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Diego Milán de Aragón.
Patrono.—El Cabildo de la Seo de Valencia.
Posee capital propio.

10.158 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Soler y Bono.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALBERIQUE

10.159 — *Hospital.*
Fundado por D. Jaime Lagrava en el año de 1740.
Patrono.—El Cura y el Regidor primero.
Clasificado en 6 de Mayo de 1907.
Posee capital propio.

10.160 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fundada por D. Salvador Funet Blanco y D. Eduardo Grimeu y otro en 1.º de Febrero de 1909.
Patronos.—Los fundadores y sus sucesores.
Clasificada en 22 de Febrero de 1910.
Posee capital propio.

10.161 — *Subvención al Hospital é Instrucción de niñas pobres.*
Fundador.—El Canónigo don Pedro José Mayoral el año 1785.
Patronos.—El Cura y el Regidor primero.
Clasificada en 6 de Mayo de 1907.
Posee capital propio.

ALBORACHE

10.162 — *Retiro de ancianos pobres.*
Fundado por D. Vicente Antonio Serrano en 10 de Octubre de 1891.
Patrono.—La Superiora de las Hermanitas de ancianos desamparados.
Posee capital propio.

ALCIRA

10.163 — *Santo Hospital de Santa Lucía.*
En 1300 existía en esta villa un Hospital, denominado de Santa Lucía, al cargo y Administración de los Jurados, habiéndose celebrado en 1465 dos Concejos ó Cabildos para mejorar dicho Hospital.
Hasta el año 1474 hubo en Alcira tres Hospitales titulados de En-Pere Escudes, de Santa Lucía y de En-Jamme Bocera.
Los Concejos generales que se celebraron en 1465 determinaron que, siendo muy reducidas y muy cortas las rentas, no se podía mantener con holgura á los enfermos, por lo que se suplicó á Su Santidad la gracia de reunir los tres en uno, y concedida ésta en 1474, los Jurados acordaron que siendo el más capaz el de Santa Lucía debían ser reunidos en él los otros dos.
Posteriormente, por disposición testamentaria de D. Juan Bernardo Gueran, otorgada en 26 de Julio de 1588, y mediante acuerdo de los Jurados de la villa, de D. Juan Gueran, nieto del fundador, y el Convento de monjas de Santa Lucía, se hizo una construcción con destino á este Hospital y que en el día se conoce bajo la denominación de Hospital viejo
En 1.º de Diciembre de 1877, en vista de que el edificio entonces existente no reunía condiciones, fué cedido por el Gobierno en usufructo para Hospital el Convento de Capuchinos.
Á este establecimiento se encuentran unidas varias instituciones con otros distintos fines benéficos, entre ellas la de «Pobres vergonzantes».
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.164 — *Casa de Caridad de los Santos Patronos de la Ciudad, Bernardo, María y Gracia para socorro á pobres enfermos y ancianos y asilar á niños huérfanos.*
Fundado por la Junta de Autoridades y mayores contribuyentes en 10 de Marzo de 1904.
Patronos.—El Cura, el Arcipreste y el Alcalde.
Clasificada en 27 de Julio de 1905.
Posee capital propio.

10.165 — *Asilo de ancianos pobres.*
Fundado por Sor Agueda del Niño Jesús Pezegrí Suñê en 25 de Febrero de 1883.
Posee capital propio.

10.166 — *Legado al Asilo de Ancianos.*
Fundado por D.ª Enriqueta Aliaga Vila.

10.167 — *Caja de Ahorros.*
Fué fundada como sucursal de la establecida en Pego (Alicante) por el Patronato de la Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja, en Gandía.

10.168 — *Casa de Beneficencia, socorros á pobres enfermos y limosnas.*
Fundada por D. Julián García Delgado Crespo.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 27 de Julio de 1905.
Posee capital propio.

ALCUDIA DE CARLET

10.169 — *Hospital-asilo.*
Fundador.—D. Patricio Boronat y D.ª María Loreto Amandos en 20 de Septiembre de 1888.
Patrono.—La Junta de Patronos.
Posee capital propio.

ALFARP

10.170 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Domingo Juárez y otros varios.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALGEMESÍ

10.171 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 374.

10.172 — *Instrucción pública y casa de enseñanza.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALGINET

10.173 — *Hospital y Escuela de párvulos.*
Fundadora.—D.ª Eulalia Escobet y Escobet en 4 de Julio de 1885.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

10.174 — *Instrucción primaria.*
Fundador.—D. Salvador Alejandro Espert y Roig en 14 de Julio de 1882.
Patronos.—D. Vicente Alegre y D.ª Isaura Espert.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALPUENTE

10.175 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—D. Juan Antonio Javaloyes en 13 de Febrero de 1756.
Patronos.—Los parientes del fundador.
Posee como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

10.176 — *Asilar pobres y albergar transeuntes.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.177 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*

Fundado en el año 1888.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.
Clasificado en 30 de Junio de 1890.

10.178 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee edificio y capital propio.

ANTELLA

10.179 — *Legado de una casa para asilo de pobres.*
Fundado por D.ª Vicenta María Torres Benavente, en testamento que otorgó en 9 de Febrero de 1909.

AYELO DE MALFERIT

10.180 — *Sostenimiento de asilados y estancia de enfermos*
Fundadoras.—D.ª María y doña Rufina Sanz Belda
Patrono.—El Alcalde, el Cura, el Juez y otros.
Posee capital propio.

10.181 — *Albergar enfermos pobres y huérfanas menores de edad.*
Posee edificio y subvención municipal.

AYORA

10.182 — *Alimento á enfermos del Hospital de la Asunción.*
Fundador.—Mosén Miguel Martínez Bolinches en 11 de Noviembre de 1686.
Patronos.—El Mayordomo y el Clavario de la Asunción y el Alcalde.
Posee capital propio.

BÉLJIDA

10.183 — *Asilo para pobres inválidos de la población.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BENAGUACIL

10.184 — *Albergar pobres.*
Patrono.—El Alcalde del Pueblo.
Posee capital propio.

BENIFAIRÓ DE VALLDIGNA

10.185 — *Hospital de Romero.*
Fundador.—D. Ricardo Romero Viguer, en 7 de Mayo de 1904.
Patrono.—El Cura, el Alcalde y el Médico.
Clasificada en 28 de Julio de 1906.
Posee capital propio.

BENIGÁNIM

10.186 — *Hospital-asilo del Cristo de la Sangre y Beata Inés para recoger y asilar huérfanos y ancianos pobres y dar instrucción primaria.*
Fundador.—La Junta de Entidadades en el año de 1888.
Patronos.—El Cura, el Alcalde, el Juez municipal y otros Vocales elegibles.
Clasificada en 25 de Mayo de 1905
Posee capital propio.

10.187 — *Hospital y Asilo de ancianos.*
Fundadora.—D.ª Leonor Ortiz.
Patrono.—D.ª Leonor Ortiz.
Se sostiene con subvenciones.

BENIMAMET

10.188 — *Instrucción.*
Fundadora.—D.ª Agustina Barrachina.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BÉTERA

10.189 — *Asistir y curar tuberculosos. (Sanatorio de Portaceli.)*
Fundador.—Las Autoridades y varios bienhechores de la capital en 1.º de Diciembre de 1898.
Patrono.—Una Junta patronal.
Clasificada en 3 de Mayo de 1899.
Se sostiene de subvenciones y pago de estancias.

10.190 — *Asilo-Hospital.*
Fundador.—D. Vicente Dasí Lluesma, marqués de Dos-Aguas, en 16 de Julio de 1888.
Patrono.—La Junta de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.191 — *Asilo-Escuela de Nuestra Señora del Carmen.*
Por cesión del Excmo. señor Marqués de Dos-Aguas, á la Comisión de Monte de dicha Villa, de un edificio de su propiedad, estableció ésta dicho asilo para niños de ambos sexos.
Clasificado en 21 de Mayo de 1909.

BURJASOT

10.192 — *Asilo de Nuestra Señora del Carmen para albergar niños de ambos sexos hasta la edad de cinco años.*
Fundado por D.ª María del Carmen Marzo Valdés en 29 de Diciembre de 1908.
Patrono.—D. Francisco Muñoz y á su muerte la Superiora de la Congregación Siervas de María.
Clasificada el 10 de Julio de 1909.
Posee capital propio y edificio.

CAMPORROBLES

10.193 — *Escuela para niños y niñas.*
Fundador.—D. Manuel F. Manrique, año de 1804.
Patronos.—El Doctoral y Lectoral de Cuenca.
Posee capital propio.

CANALS

10.194 — *Asilo de San Filiberto para pobres ancianos, niños huérfanos y enfermos desvalidos.*
Fundado en 20 de Marzo de 1901 por D.ª Patrocinio Guzmán y Prats.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio y el edificio.
Se sostiene con limosnas.
Á cargo de las Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís.

10.195 — *Escuelas de San Filiberto.*
Fundada por D.ª Patrocinio Guzmán y Prats.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.
Á cargo de las Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís.

10.196 — *Asilar enfermos.*
Fundador.—D. Francisco y don Juan Sancho.
Patronos.—El Cura regidor, el Síndico y el pariente más próximo del fundador.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

CARCAGENTE

10.197 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 374.

10.198 — *Hospital.*
Fundador.—D Bartolomé Selva.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.199 — *Hospital.*
Fundador.—D Francisco Rubio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.200 — *Asilo de Nuestra Señora de los desamparados para niños pobres y ancianos.*
Fundado por D.ª Amalia Bosarte y Taléns en 3 de Agosto de 1895.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 5 de Julio de 1912.
Posee capital propio.

CARLET

10.201 — *Hospital.*
Fundador.—D. Vicente Hervás Nogués, 17 de Octubre de 1855.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

CARPESA

10 202 — *Obra pía.*
Fundada por D. Melchor de Villena y Vila.

CULLERA

10.203 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 374.

10.204 — *Casa-Abadía.*
En la actualidad sirve de refugio á catorce viudas pobres.

10.205 — *Asilo-Escuela de la Inmaculada Concepción.*
Fundado por D. Agustín Bou y Franco y D.ª Rita Gomiz García, en 4 de Mayo de 1882.
Patrono.—D. Luis Ibáñez de Lara.
Clasificada el 30 de Septiembre de 1912.
Posee capital propio.

10.206 — *Auxiliar á ancianos.*
Fundador.—D. Lorenzo Gómez Sañudo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CHELVA

10.207 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 375.

10.208 — *Asilo antiguo de Beneficencia.*
En la actualidad está destinado á local de desinfección.

CHESTE

10.209 — *Casa-asilo de Beneficencia.*
Véase en la parte anterior la pág. 375.

CHIVA

10.210 — *Limosnas á pobres y Escuela.*
Fundador.—El Dr. D. José Ruiz en 1.º de Mayo de 1821.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

DENIA

10.211 — *Hospital.*
Posee capital propio.

DOMEÑO

10.212 — *Hospital y Refugio de pobres.*
Instalado en la planta baja de la Casa-Ayuntamiento.

10.213 — *Auxilio á pobres enfermos y préstamos á labradores pobres.*
Fundador.—D. Juan Francisco Martínez en 29 de Agosto de 1751.
Patronos.—El Cura, el Síndico, el Regidor y parientes.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

ENGUERA

10.214 — *Estancias á enfermos y sostenimiento de asilados.*
Fundador.—D. J. M. Camarasa, D. J. Albiñana y D. M. Pérez y D. R. Sanchiz en 10 de Enero de 1897.
Patrono —El Hermano Mayor.
Posee capital propio.

10.215 — *Hospital y asilo de San Rafael.*
Fundada en el año de 1896 por una Asociación con ese nombre.
Patrono.—Una Junta de Patronos.
Cumple sus fines con donativos y estancias.

10.216 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por varios vecinos en 1897.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Posee capital propio.

ENOVA

10.217 — *Asilo de San José para huérfanos y ancianos.*
Fundado por D. José Martínez Rico en 21 de Marzo de 1899.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco, el Juez y otros.
Posee capital propio.

10.218 — *Socorrer á enfermos y ancianos.*
Fundador.—D. Constantino Vivancos Pallás en 10 de Octubre de 1895.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco, el Juez y otros.
Posee capital propio.

GANDÍA

10.219 — *Albergar, mantener y curar leprosos. (Sanatorio de leprosos de San Francisco de Borja.)*
Fundada por una Junta compuesta de las Autoridades de Gandía y de distinguidas personalidades de esta ciudad y de Valencia, en 23 de Abril de 1905.
Patronos.—Los señores Arzobispo de Valencia, Marqués de Montorte, D. Leopoldo Trenor y el Conde de Pestagna.
Posee capital propio.
Clasificada en 12 de Mayo de 1906.

10.220 — *Asilo de Desamparados.*
Véase en la parte anterior la pág. 375.

10.221 — *Tienda-Asilo.*
Véase en la parte anterior la pág. 375.

10.222 — *Enseñanza de niños.*
Fundada por D.ª Mariana Marecón y D.ª Mariana Abagues en el año 1806.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y el Síndico.
Posee capital propio.

10.223 — *Hospital de convalecientes.*
Fundado por D. Francisco María Botasó el año 1775.
Patrono.—La Corporación Eclesiástica.
Posee capital propio.

10.224 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros y Socorros.*
Fundado en el año 1899
Patrono.—La Condesa viuda de Pestagna y otros.
Posee capital propio.

10.225 — *Dotes y limosnas.*
Fundada por D.ª Juana de Borja Velasco, Marquesa de Montealegre, en 16 de Agosto de 1661.
Patrono.—El Duque de Gandía.
Clasificada en 9 de Septiembre de 1910.
Posee capital propio.

10.226 — *Hospital de San Marcos y San Francisco de Borja.*
Fundado por el Excmo. señor D. Melchor de Centellas de Borja, que fué de los Consejos de Estado y Guerra de Su Majestad, por su testamento otorgado en 24 de Septiembre de 1655.
Patrono.—El Duque de Gandía.
Posee capital propio.

10.227 — *Escuela de las Ursulinas de Jesús.*
Asisten 55 niñas.

10.228 — *Escuela de Nuestra Señora del Carmen.*
Asisten 90 niñas.

10.229 — *Escuelas de San Francisco de Borja.*
Asisten 60 niñas.

10.230 — *Escuela de la Sagrada Familia.*
Asisten 50 niñas.

10.231 — *Escuelas dominicales.*
Asisten 80 obreras.

GODELLA

10.232 — *Escuela de reforma.*
Débese la creación de esta Escuela á la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

JALANCE

10.233 — *Albergar pobres transeuntes.*
Fundada en el año de 1850.
Posee el edificio y bienes cuya cuantía se desconoce.

JÁTIVA

10.234 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 375.

10.235 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 376.

10.236 — *Casa de inválidos.*
Fundador.—D. Fernando VII (El Rey).
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.237 — *Asilo de las Hermanitas de los pobres.*
Fundador.—D. Francisco Ferrer.
Se sostiene con donativos y limosnas.

10.238 — *Hospicio de Baldoví.*
Fundador.—D. Leonardo Baldoví.
Se sostiene con donativos y limosnas.

10 239 — *Hospicio de San Miguel.*
Fundador.—El Conde de Pinohermoso.
Se sostiene con donativos y limosnas.

10.240 — *Hospicio de San José.*
Fundador.— D. José Castañeda.
Se sostiene con donativos y limosnas.

10.241 — *Instrucción.*
Fundador. — El Arzobispo don Andrés Mayoral.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.242 — *Caja popular de la Inmaculada Concepción.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.243 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Rubio y D. Vicente Casanova.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LIRIA

10.244 — *Hospital-Asilo.* (Municipal)
Véase en la parte anterior la pág. 676.

10.245 — *Instrucción de niñas. Beaterio de San José.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.246 — *Dotes á huérfanas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.247 — *Asilo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LOSA DEL OBISPO

10.248 — *Hospital.*

LLAURÍ

10.249 — *Asilo de Santa Bárbara y San Mateo. (Pago de pensiones diarias á 3 pobres ancianos vecinos de Llaurí.)*
Fundado por D. Mateo Muedra y Trenco en 30 de Octubre de 1900.
Patrono.—El Cura párroco.
Clasificada en 9 de Junio de 1910.
Posee capital propio.

LLOSA DE RANES

10.250 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Vicente Bordanobe y Lamaneta.
Patronos.—El Párroco y el Alcalde.
Posee como capital propio bienea cuya cuantía se desconoce.

MOGENTE

10.251 — *Casa para pobres.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 376.

OLIVA

10.252 — *Hospital.*
Véase en la parte anterior la pág. 376.

10.253 — *Hospital.*
Fundado por el Duque de Gandía el año 1611.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.254 — *Caja de Ahorros.*
Sucursal de la establecida en Pego por el Patronato de la Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja, en Gandía.

OLLERÍA

10.255 — *Hospital de San Juan Bautista.*
Fundado por D. Juan Bautista Mompó Albiñana en 29 de Julio de 1884.
Patrono.—La Junta local.
Posee capital propio.
Véase en la parte anterior la pág. 376.

ONTENIENTE

10 256 — *Casa de Beneficencia.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 376.

10.257 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 376.

10.258 — *Dar limosnas anualmente á Hospitales de Onteniente y pueblos comarcanos.*
Fundada por D. Francisco Egea en 19 de Agosto de 1404.
Patronos.—Tres descendientes del Fundador, el Alcalde, un Regidor y el Síndico del Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.259 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fué fundado como sucursal del establecido en Pego (Alicante) por el Patronato de la Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja, en Gandía.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.

PATERNA

10.260 — *Fundación titulada de San Pedro.*
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.261 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.— D.ª Vicenta Violante Salvador.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.262 — *De objeto desconocido.*
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.263 — *Misas y limosnas.*
Fundador.— D. Martín Peris.
Patronos.—El Cura y el Regidor Decano.
Posee capital propio.

10.264 — *Ornamentos de la Iglesia de Paterna y limosnas á los pobres.*
Patronos.— El Cura y los Regidores de la Asociación de San Pedro.
Posee capital propio.

PICASENT

10.265 — *Escuela de párvulos pobres y asilo de ancianos.*
Fundada por D. Carlos Albors y Albors.

10.266 — *Dotar doncellas.*
Fundador.—Mosén Pedro Vilar en 20 de Abril de 1608.
Patrono.— El Prior de Santo Domingo.
Posee capital propio.

10.267 — *Enseñanza á párvulos y adultos.*
Fundadora.- D.ª Desamparados Tobar Barrachina en 10 de Septiembre de 1892.
Patrono.—Las Hermanas Trinitarias Descalzas.
Posee edificio y pensión.

PUEBLA LARGA

10.268 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 377.

PUZOL

10.269 — *Albergue, comida y vestidos á los ancianos desamparados.*
Fundador.—D. Roque Casañs Esteve en 26 de Octubre de 1906.
Patrono.—La Superiora.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RAFELBUÑOL

10.270 — *Escuela de niños.*
Fundador.—D. Enrique Bellast.
Patrono.— El Hospital Provincial.
Posee capital propio.

REQUENA

10.271 — *Dotar á doncellas de su familia.*
Fundador.—D. Alberto Comas en 12 de Julio de 1659.
Patronos.—El Arcipreste y un patrono de sangre.
Posee capital propio.

10.272 — *Limosnas.*
Fundador.—El canónigo D. Bartolomé Martínez Cifuentes, en 3 de Agosto de 1771.
Patronos.—El Párroco de Santa María, San Nicolás y San Salvador.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.273 — *Hospital de pobres y de Caridad.*
Patrono.—El Cura propio de la parroquia de San Nicolás.
Posee capital propio.

SAGUNTO

10.274 — *Hospital de la Merced.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 377.

10.275 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Bautista Rato y Otonelli en 3 de Agosto de 1875.
Patrono.—El Cura de Sagunto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.276 — *Hospital de la Caridad.*
Fundador.—El Canónigo Rato.
Posee capital propio.

10.277 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Salvador Carmona.
Patrono.—Una Junta.
Cumple sus fines con el capital que representan las imposiciones.

10.278 — *Albergar enfermos pobres.*
Fundada en el año 1379.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.279 — *Caja de Ahorros y Socorros.*
Patrono.—Una Junta.
Fundada en 1866.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan sus imposiciones.

10.280 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Catalá en 20 de de Abril de 1791.
Patrono.—El Cura de Sagunto.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.281 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Nicolás F. rrer.
Patrono.—El señor Marqués de Tremolar.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

SEDAVÍ

10.282 — *Educar é instruir párvulos.*
Fundadoras.—D.ª Vicenta y doña Pura Tarazona, 1.º de Febrero de 1914.
Patronos.—D.ª Vicenta y doña Pura Tarazona.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SOLLANA

10.283 — *Socorro á pobres vergonzantes.*
Fundador.—Mosén Pedro Juan Garríguez.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Posee capital propio.

SUECA

10.284 — *Enseñanza gratuita.*
Fundador.—D. Gordiano Rercu Marqués, 19 de Marzo de 1883.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.285 — *Hospital de Caridad.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 377.

10.286 — *Hospital y otros fines.*
Fundador.—El canónigo D. Mariano Gisbert Ríus, en 24 de Agosto de 1875.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.287 — *Enseñanza y Asilo de huérfanas.*
Fundador.—D. Vicente Carrasquer Mulet, en 4 de Junio de 1894.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.288 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros, cooperativa de consumos.*
Fundado por D. Leandro Lerma y D. Francisco Muedra en el año 1899.
Patrono.—Una Junta Administrativa.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan sus imposiciones.
Clasificado en 25 de Enero de 1900.

10.289 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*
Fundador.—El Ateneo Sueco del Socorro en el año de 1879.
Patrono.—Una Junta Administrativa.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan sus imposiciones.
Clasificado en 31 de Enero de 1880.

10.290 — *Enseñanza gratuita.*
Fundada en 8 de Mayo de 1867.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.291 — *Escuela nocturna de obreros.*
Asisten á esta Escuela laica y dominical 90 obreros.

TABERNES DE VALDIGNA

10.292 — *Hospital.*
Fundador.—D.ⁿ Orocila Fons.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.293 — *Albergue de ancianos pobres.*
Fundado por D.ª Isabel Sales Climent en 13 de Junio de 1870.
Patrono.—D. José Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.294 — *Hospital.*
Fundado por la familia de don Cristóbal Alcuella.
Está á cargo de Hermanas de la Doctrina Cristiana.
Lo subvenciona el Municipio.

TUÉJAR

10.295 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—Mosén Juan Tuager.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

UTIEL

10.296 — *Asistencia á pobres enfermos.*
Fundadores.—El Ayuntamiento y los vecinos bienhechores en 22 de Junio de 1869
Patrono.—Una Junta de Patronos.
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE CASTELLÓN

10.297 — *Asilo de ancianos.*
Fundadores.—D. Salvador Gil Peris y D.ª Dolores Valdés en 6 de Agosto de 1901.
Patronos —Los fundadores.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAR DEL ARZOBISPO

10.298 — *Hospital-Asilo.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 377.

10.299 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—Sor Montes Truch.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones que benefician localidades que no constan.

10.300 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Cristóbal Almela en 28 de Abril de 1541.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.301 — *De objeto desconocido.*
Fundada por D. Jerónimo Vives y D.ª Francisca Castellón en 17 de Enero de 1699.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PROVINCIA DE VALLADOLID

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Véase en la parte anterior, pág. 380, el *Hospicio provincial*, que tiene un departamento destinado á *Casa de Maternidad*.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior, pág. 380, el *Hospicio provincial*, que tiene un departamento destinado á *Inclusa* y *Casa de Misericordia*.

10.302 — *Cuna de Jesús.*
Creada por la Junta de Protección á la Infancia en Octubre de 1912.
Hállase instalada en un inmueble donado con este objeto por la señora viuda de Pintó.

10.303 — *Consultorio de niños de pecho y Gota de leche.*
El Ayuntamiento de Valladolid, por iniciativa de su Alcalde, la estableció en 16 de Enero de 1910.

10.304 — *Socorro á niños expósitos.*
Fundadores.— Asociación y Junta de Damas.
Patrono. — Una Junta de Gobierno.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

10.305 — *Comedores escolares.*
Existen establecidos en la Escuela Normal de Maestros, en el Grupo escolar del paseo de Zorrilla, en el barrio de Tranque y en la Escuela Municipal de la calle Gutiérrez López.
Han sido creados por la Junta provincial de Protección á la Infancia.

10.306 — *Patronato de huérfanas nobles.*
Fundado por D. Diego Valentín y D.ª María de la Calzada en 6 de Abril de 1658.
Patrono.—El Arzobispo de la Diócesis.
Clasificado en 20 de Septiembre de 1910.
Posee capital propio.

10.307 — *Colegio de niños huérfanos del Amor de Dios.*
Fundadores.—D. Pedro León y la Compañía de Jesús.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.308 — *Escuelas de la Doctrina.*
Fundador.—D.ª Paulina Aniet de Divildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.309 — *Escuela y Asilo de la Santa Espina.*
Fundadora.—La Marquesa viuda de Valderas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.310 — *Colegio de San José.*
Patrono.—El Ilmo. señor Arzobispo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.311 — *Colegio de Nuestra Señora del Val y San Eloy.*
Fundado por Artífices plateros.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.312 — *Escuela.*
Fundador. — D. Francisco Rentería.
Patrono.—El Rector del Colegio de Bilbao.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.313 — *Colegio de las Huelgas Reales.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 125 educandas.

10.314 — *Escuela de las Hermanas de la Caridad Benéfica.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 25 educandos, á las clases 80 párvulos, 85 niños y 75 niñas.

10.315 — *Escuela de las Esclavas del Corazón de Jesús.*
Asisten 210 niñas.

10.316 — *Escuela de las Hermanas Carmelitas.*
Asisten 225 niñas.

10.317 — *Escuela de Jesuitas de la Enseñanza.*
Asisten 75 párvulos y 450 niñas.

De protección á adultos.

10.318 — *Hospicio provincial.*
Véase en la parte anterior la pág. 379.

10.319 — *Legado al Asilo de pobres y á la Casa de Beneficencia.*
Fundado por D. Francisco García en 15 de Diciembre de 1910.

10.320 — *Seminario de Escoceses.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.321 — *Dotes á huérfanas.*
Patrono.—La Congregación de San Felipe.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.322 — *Patronato Real de Legos (Dotes en el Oratorio de San Felipe Nery.*
Fundadora.—D.ª Isabel Fernández Gallego y su esposo D. Pedro Marco de Zumalove.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.323 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Petronila Gómez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.324 — *Escuela de las Reparadoras.*
Asisten 45 obreras.

10.325 — *Escuela del Centro Ferroviario.*
Asisten 280 obreros y 45 obreras.

10.326 — *Escuelas católicas de Obreros.*
Asisten á enseñanza de Catecismo y para primera Comunión 255 educandos. Á las clases, 310 niños, y las clases dominicales, 400 obreros.

De preservación, reforma y rehabilitación.

10.327 — *Patronato de niños desamparados.*
Declarado Escuela de Reforma por Real Orden de 28 de Marzo de 1912.

10.328 — *Asilo de las Reparadoras.*
Tiene por objeto la moralización de jóvenes.

10.329 — *Colegio de la Inmaculada para recoger sirvientas.*
Fundado por D.ª Mariana Lozano en Marzo de 1902.
Patrono.—Una asociación Anónima.
Clasificada en 25 de Mayo de 1907.
Se sostiene con las cuotas de los asociados.

10.330 — *Convento de Oblatas.*

De asistencia á enfermos.

10.331 — *Hospital Provincial.*
Véase en la parte anterior la pág. 82.

10.332 — *Manicomio provincial.*
Véase en la parte anterior la pág. 380.

10.333 — *Casa de Socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 385.

10.334 — *Hospital de Santa María de Esgueva.*
Fué fundado por el Conde don Pedro Ansurez y su esposa doña Elo, en el palacio de su propiedad, situado en la calle de la cual toma su nombre.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificado el 19 de Octubre de 1907.
Su régimen interior está confiado á Hermanas de la Caridad.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.335 — *Hospital de convalecencia.*
Posee capital propio.

10.336 — *Hospital de la Resurrección.*
Fundado por el Rey Felipe II.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

En el siglo XI ya contaba Valladolid con cinco Hospitales: el de Esgueva antes citado; el de Todos los Santos en la calle de la Solana; el fundado por D. Pedro Miago, mayordomo del Conde Ansúrez, en la calle de Herradores, número 10; el de San Pedro Mártir en, la Corredera de San Pablo, números 15 y 17, y el de D. Nuño Pérez en la calle Templarios. Además, fuera de la población y al otro lado del Pisuerga, existía el Hospital de San Bartolomé.

De protección a ancianos.

10.337 — *Casa de Beneficencia ú hospicio de ancianos.*
Fué fundada en el año 1818.
En ese año el Excmo. señor D. Carlos O'Donnell, capitán general de Castilla la Vieja, concibió la idea de fundar un asilo para los pobres desvalidos y al efecto, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, creó una Junta, compuesta de las personas notables de la ciudad y conocidas por sus sentimientos caritativos. Esta Junta, bajo la presidencia de su fundador, con donativos hechos por todas las clases de la población, creó el asilo con el título de Casa de Beneficencia ú Hospicio de ancianos, admitiendo desde un principio á 23 pobres y acordando á la vez el socorro domiciliario á los que por sus circunstancias especiales no pudiesen ingresar en el establecimiento.
Los recursos con que desde un principio ha contado para su sostenimiento han sido las limosnas y mandas testamentarias. Mas como las necesidades iban aumentando la Junta, para atender á ellas, utilizó nuevos medios con que obtener más recursos, entre otros, la suscripción por limosnas conocida hoy con el nombre de cuestación por parroquias; y otros medios fueron algunos arbitrios y franquicias concedidos por los Gobiernos á petición de la Junta y que en la actualidad han desaparecido la mayor parte, algunas donaciones del Ayuntamiento y algún beneficio en el teatro, por acuerdo del mismo.
Ha tenido épocas muy azarosas. Pero hoy día goza de vida relativa mente desahogada debido, á la caridad vallisoletana y especialmente á D. Esteban Prieto Guerra que le legó la mayor parte de sus bienes, evitando con esto el que se cerrase.
Siempre ha ocupado el mismo lugar, aunque no el mismo local.
En 1850 se derribó, por acuerdo de la Junta, el viejo edificio y se construyó en su lugar el actual, agregando á él otra casa que al efecto se compró junto á la Cárcel, y más tarde se edificó la capilla y enfermerías, introduciéndose otras reformas.
Este establecimiento está dedicado á recoger y albergar á pobres ancianos de ambos sexos, siendo condición precisa para el ingreso tener sesenta años, ser natural de la capital ó, á lo menos, llevar de residencia en ella diez años. Sin embargo, el presidente de la Junta del patronato puede admitir á los que crea que lo merecen por circunstancias especiales.
El número de plazas es fijo. Hoy está reducido á 115 de varones y 100 de hembras, verificándose la admisión cuando hay vacante, por riguroso turno de solicitud.
Cuenta además con dos Escuelas gratuitas, una de párvulos con 200 matriculados y otra de niñas con unas 100, y en ellas se da de comer á unos 30 ó 40 niños y niñas de los más necesitados.
Tiene cuatro dormitorios muy espaciosos é higiénicos, dos enfermerías, dos salas de convalecientes, en las cuales se admite temporalmente y hasta su total restablecimiento á los enfermos pobres que salen del hospital; una hermosa capilla y dependencias de cocina, comedores, cuartos de aseo, etc., etc.
El régimen interior está encomendado á 12 Hermanas de la Caridad.
Patronos.—Una Junta, que se compone de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Contador, un Tesorero, un Pagador, un Secretario, un Vicesecretario y suficiente número de Vocales. Se renueva cada dos años.
Posee capital propio.

10.338 — *Asilo de ancianos desamparados.*
Situado en las afueras de la Puerta del Príncipe.
Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Económico-sociales.

10.339 — *Monte de piedad y Caja de Ahorros.*
Fundado por D. Manuel de la Fuente y D. Gerardo Ruiz en 1880.
Patrono.—Una Junta de Patronos.
Clasificado en 19 de Septiembre de 1884.
Cuenta para sus operaciones con el capital que representan sus imposiciones.

10.340 — *Socorro á los socios.*
Fundador.—La Unión de Maquinistas de los Ferrocarriles del Norte.
Patrono.—Una Junta de Gobierno.
Se sostiene con las cuotas de sus asociados.

De socorros generales.

10 341 — *Asilo de Caridad.*
Clasificado como particular en 12 de Agosto del año 1912.
Véase en la parte anterior la pág. 383.

10.342 — *Asilo.*
Fundador.—D. Diego Mariano Obispo Alguacil.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.343 — *Asilo de mendicidad.*
Fundador. - D. Pedro Cánovas Aller.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.344 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.345 — *Socorro á parientes.*
Fundador.—D. Miguel Díaz.
Patrono.—Una Junta de Patronos.
Posee capital propio.

10.346 — *Obra pía de pobres.*
Fundador.—D. Antonio Sarmiento.
Patrono.—El Marqués de Malpica.
Posee capital propio.

10.347 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Ferrer Vadillo.
Posee capital propio.

10.348 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª Blasa Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.349 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio Cavero.
Posee capital propio.

10.350 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Alonso Escudero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.351 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Penaces.
Posee capital propio.

De índole religiosa.

10.352 — *Congregación de San Felipe Nery.*

De objeto desconocido.

10.353 — Institución fundada por don Eduardo Arnedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

10.354 — *Asociación catequística de Damas.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

AGUASAL

10.355 — *Capellanía.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AGUILAR DE CAMPOS

10.356 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D.ª Agustina Porrero.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.357 — *Pósito pío*
Fundador.—D. Blas Fernández.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.358 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Alejandro Rodríguez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALAEJOS

10.359 — *Hospital del Buen Pastor.*
Patrono —El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.360 — *Obra pía de pobres. (Suministro de medicamentos).*
Fundador.—D. Juan Fernández Vadillo.
Posee capital propio.
Patrono.—D. Ángel Santana.

10.361 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Santos.
Patrono.—D. Fructuoso Pérez.
Posee capital propio.

ALCAZARÉN

10.362 — *Dotes á huérfanas.*
Patronos.—El Cura, el Alcalde y un pariente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.363 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALDEA DE SAN MIGUEL

10.364 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ATAQUINES

10.365 — *Obra pía.*
Fundadores.—Los Machucas.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BECILLAS DE VALDERADUEY

10.366 — *Capellanía del Cristo.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BOBADILLA DEL CAMPO

10.367 — *De objeto desconocido.*
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CABEZÓN DE VALDERADUEY

10.368 — *Capellanías.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CABREROS DEL MONTE

10.369 — *Obra pía de Cabreros.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CANILLAS DE ESGUEVA

10.370 — *Capellanía.*
Patrono.—D. Andrés Martín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASASOLA DE ARIÓN

10.371 — *Hospital de San Simón.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.372 — *Hospital de San José.*
Fundado por D. José Garrido Rico en 3 de Noviembre de 1902.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.373 — *Legados.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia á Villalba y á Torrelobatón.

CASTRILLO TEJERIEGO

10.374 — *Obra pía.*
Fundada por D. Miguel Gómez Simón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTROBOL

10.375 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTROMEMBIBRE

10.376 — *Legados á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTROMONTE

10.377 — *Escuela-Asilo de la Santa Espina.*
Fundada por la Marquesa viuda de Valderas el 24 de Enero de 1886.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada el 7 de Diciembre de 1912.
Posee capital propio.

CASTROVERDE DE CERRATO

10.378 — *Censos para huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.379 — *Capellanía y limosnas á doncellas y viudas pobres.*
Fundadora.—D.ª Agustina Hernández, en 22 de Mayo de 1631.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CEINOS DE CAMPOS

10.380 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Fernández.
Patrono.—D. Teodosio Ruiz Gato.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.381 — *Dotar doncellas y pensiones á estudiantes.*
Fundador.—D. Laurencio Martínez Servicial en 24 de Marzo de 1666.
Posee capital propio.

CIGALES

10.382 — *Obra pía, para socorro al Maestro.*
Patrono.—D. Melchor Alcalde.
Posee capital propio.

10.383 — *Hospital de San Juan.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.384 — *Hospital.*
Fundador.—Fray Antonio Alcalde Barriga.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CIGUÑUELA

10.385 — *Pósito pío.*
Fundado por D. Francisco Prieto, Cura Beneficiado de la iglesia de San Ginés, en 2 de Octubre de 1612
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CORRALES DE DUERO

10.386 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Fernández.
Posee capital propio.

CUBILLAS DE SANTA MARTA

10.387 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.388 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Gonzalo Vega.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

CUENCA DE CAMPOS

10.389 — *Hospital de Sancti Spiritus.*
Fundada en 1327 por el Canónigo de Husillos D. Diego Pérez.
Patrono.—El Ayuntamiento y el Cura Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce
Clasificada en 5 de Julio de 1912.

10.390 — *Obra pía de Mazuecos.*
Fundador.—Sr. Mazuecos.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.391 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Lorenzo y doña Inés Berro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.392 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco Espinosa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CURIEL

10.393 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.394 — *Obra pía.*
Fundador.—Sr. Rodríguez.
Posee capital propio.

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

10.395 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Juan Montiel Pedrosa.
Le pertenecen como capita propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FRESNO EL VIEJO

10.396 — *Particulares y colectividades.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

FUENSALDAÑA

10.397 — *Hospital de los Santos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTE OLMEDO

10.398 — *Capellanía.*
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

GALLEGOS DE HORNIJA

10.399 — *Hospital ú Hospicio.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GERIA

10.400 — *Escuelas y becas.*
Fundador.—Sr. González de la Mata y su esposa, D.ª Micaela Riaza.
Patrono.—D. Mateo Calvo y Torres.
Posee capital propio.
Clasificada en 12 de Noviembre de 1900.

MARZALES

10.401 — *Patronato Real.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MATAPOZUELOS

10.402 — *Dotes.*
Posee capital propio.

10.403 — *Hospital de la Caridad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MAYORGA

10.404 — *Huérfanas de Santa María de la Plaza.*
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

10.405 — *Hospital de San Lázaro.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MEDINA DEL CAMPO

10.406 — *Hospital general de Nuestra Señora de la Concepción y San Diego Alcalá.*
Fundador.—D. Simón Ruiz Embito en 23 de Abril de 1591.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.407 — *Hospital de Nuestra Señora de la Piedad.*
Fundador.—D. Lope Barrientos.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

10.408 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Juan Fernández de Velasco y Bobadilla en 31 de Octubre de 1774.
Patrono.—El Marqués de Cilleruelo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.409 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª Joaquina M. de Murga.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.410 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Gallego.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.411 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Diego de Rivera.
Patrono.—El Beneficiado mayor de la iglesia parroquial.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.412 — *Asilo de ancianos.*

10.413 — *Legado á favor del asilo de ancianos.*
Fundado por D.ª Manuela Rodríguez Artuzar en 29 de Agosto de 1905.

10.414 — *Legado al asilo de ancianos.*
Fundado por D. Tomás Labajo Díez.

MEDINA DE RÍOSECO

10.415 — *Dotes.*
Fundada por la Cofradía de la Caridad y Concepción.
Posee capital propio.

10.416 — *Hospital de Sancti Spiritus, Santa Ana y Asilo de ancianos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.417 — *Hospital de peregrinos.*
Posee capital propio.

10.418 — *Hospital de convalecientes.*
Posee capital propio.

10.419 — *Limosnas y Memoria de misas.*
Fundada por D. Francisco Medina Prado y D.ª Ana Vaquero de Omañas en 24 de Septiembre de 1640.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.420 — *Hospital de San Juan de Dios.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.421 — *De objeto desconocido.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.422 — *Obra pía.*
Fundador.—Sr. Arias Martínez.
Posee capital propio.

10.423 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Manuel Rodríguez.
Posee capital propio.

10.424 — *Obra pía.*
Fundadores.—D. Luis Herrera y otro.
Posee capital propio.

10.425 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio Montes.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.426 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Diego de Valladolid.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.427 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª María Rueda.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.428 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Andrés Rodríguez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.429 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco Pasch.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.430 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Joaquín Martínez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.431 — *Obra pía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.432 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Pedro Hernández.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.433 — *De objeto desconocido.*
Fundadora.—D.ª Elena Calvo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.434 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Antonio Aguilar.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.435 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Andrés Todo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.436 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. José Andrés de Soto.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.437 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Blas Salvador Cuende.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.438 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Bernardino de Puerto.
Posee capital propio.

MELGAR DE ABAJO

10.439 — *Cofradía de San Juan.*
Patrono.—D. Mariano Díaz.
Cumple sus fines con las cuotas de sus cofrades.

10.440 — *Cofradía de Sancti Spiritus.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Cumple sus fines con las cuotas de sus cofrades.

10.441 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Francisco Medina y D.ª Ana Vázquez.
Patrono.—D. Domingo Gascón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconocen.

MELGAR DE ARRIBA

10.442 — *Dotes á huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.443 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MONTEALEGRE

10.444 — *Escuela.*
Posee capital propio.

10.445 — *Dotes á doncellas y hospital.*
Fundada por la Excma. seño-

ra Marquesa de Montealegre en 16 de Agosto de 1661.
Patrono.—El Marqués de Peñafuente.
Clasificada en 9 de Septiembre de 1910.
Posee capital propio.

MOTA DEL MARQUÉS

10.446 — *Hospital de los Remedios.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MUCIENTES

10.447 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MURIEL

10.448 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. Francisco Endo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.449 — *Obra pía de pobres.*
Fundador.—D. Francisco Endo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

NAVA DEL REY

10.450 — *Hospital de San Miguel.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.451 — *Hospital.*
Fundador.—D. Antonio Bermejo.
Posee capital propio.

10.452 — *Obra pía.*
Fundador.—D.ª María Panadero.
Posee capital propio.

10.453 — *Obra pía.*
Fundadora.—D. Antonio Reguero.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OLMEDO

10.454 — *Hospital de la Copera y sus agregados.*
Fundador.—D. Francisco Manzanedo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.455 — *Asistencia á enfermos.*
Posee capital propio.

10.456 — *Hospital de la Santísima Trinidad.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

OLMOS DE ESGUEVA

10.457 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.458 — *Beneficencia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PADILLA DE DUERO

10.459 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Millán.
Patrono.—D. Eleuterio Sanz.
Posee capital propio.

10.460 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Pedro Gil.
Patrono.—D.ª Jacoba Gil.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PALACIOS DE CAMPOS

10.461 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan Bautista.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PALAZUELO DE VEDIJÁ

10.462 — *Escuelas de niños.*
Fundador.—D. Domingo Cuadrillero.
Patronos.—El Párroco y Patrón de sangre.
Posee capital propio.

10.463 — *Escuelas de niñas.*
Fundador.—D. Domingo Cuadrillero.
Patronos.—El Párroco y Patrono de Sangre.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.464 — *Dotes á huérfanas.*
Patrono.—D. Luis Durán.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDRAJA DE PORTILLO (LA)

10.465 — *Casa de Misericordia.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

10.466 — *Hospital de San Agustín.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEDROSA DEL REY

10.467 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento,
Posee capital propio.

PEÑAFIEL

10.468 — *Obra pía de huérfanas.*
Fundador.—Capitán D. Francisco de Rojas.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.469 — *Obra pía de pobres.*
Fundador.—D. Luis Romero.
Patrono.—D. Ricardo Fernández de Velasco.
Posee capital propio.

10.470 — *Asistencia á enfermos.*
Fundador.—D. Alfonso del Val y Duque.
Posee capital propio.

10.471 — *Hospital de la Santísima Trinidad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.472 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—Doctor D. Francisco Gómez del Castillo.
Patrono.—D. Ezequiel Villasán
Posee capital propio.

PEÑAFLOR

10.473 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.474 — *Obra pía de la Virgen de Pajares.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PESQUERA DE DUERO

10.475 — *Obra pía de niñas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.476 — *Obra pía de Juan Pérez.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.477 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Tomás Lubiano.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.478 — *Casa-Asilo.* (Municipal.)

PIÑEL DE ABAJO

10.479 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco Gómez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.480 — *Obra pía.*
Fundador—D. Bartolomé Esteban.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.481 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Pedro Hernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POLLOS

10.482 — *Huérfanas de Valladolid.*
Le pertenecen como capital pro-

pio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.483 — *Huérfanas de Tordesillas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.484 — *Hospital de Medina.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cnantía se desconoce.

PORTILLO

10.485 — *Huérfanas de Medina.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.486 — *Memorias de huérfanas.*
Fundador.—D. Alonso Pimentel, en 24 de Mayo de 1653.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.487 — *Hospital de San Juan y Santa Lucía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.488 — *Hospital de San Juan Evangelista.*
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

10.489 — *Obra pía.*
Fundadora. — D.ª María Valverde.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.490 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Luis Carbajal.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.491 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Luis del Corral.
Posee capital propio.

POZÁLDEZ

10.492 — *Pósito pío.*
Fundador. — El Bachiller Paloma.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.493 — *Obra pía.*
Fundadora.—Sor Villoslada.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PUENTE DUERO

10.494 — *Obra pía de pobres.*
Fundador. D. Diego Riera.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PURAS

10.495 — *Beneficencia y caridad.*
Fundador.—D. Miguel Díaz.
Patrono.—Una Junta de patronos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.496 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Pablo Pérez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

QUINTANILLA DE ABAJO

10.497 — *Estudios de latinidad.*
Posee capital propio.

RABANO

10.498 — *Obra pía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

RENEDO DE ESGUEVA

10.499 — *Dotes á huérfanas y misas.*
Fundador.—D. Pedro Fernández de Soria en 18 de Junio de 1754.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 4 de Agosto de 1891.
Posee capital propio.

RODILANA

10.500 — *Pósito pio.*
Fundador.—D. Francisco Ayllón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.501 — *Dotes á huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco Ayllón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

RUBÍ DE BRACAMONTE

10.502 — *Obra pía.*
Fundador.—Marqués de Villavieja.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RUEDA

10.503 — *Memorias de huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.504 — *Hospital municipal y asilo de la Sagrada Familia, para inválidos del trabajo.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

SAELICES DE MAYORGA

10 505 — *Dotes á huérfanas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN CEBRIÁN DE MAZOTE

10.506 — *Legado para la Ermita.*
Patronos.—El párroco y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN MIGUEL DEL PINO

10.507 — *Hospicio.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.508 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.509 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

SAN PEDRO DE LATARCE

10.510 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Pablo Domínguez.
Patronos.—El Cura, el Alcalde y el primmer contribuyente.
Posee capital propio.

10.511 — *Capellanía.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.512 — *Hospital de Santa Teresa.*
Fundadora.—D.ª Teresa de la Rúa y su esposo, D. Inocencio Domínguez, en 13 de Marzo de 1876.
Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.
Clasificado el 18 de Mayo de 1905.
Posee capital propio.

10.513 — *Obra pía*
Fundador.—D. Demetrio Ruiz.
Patronos.—El Alcalde, el Cura y un mayor contribuyente.
Posee capital propio.

SAN SALVADOR

10.514 — *Dotes á huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

SANTA EUFEMIA

10.515 — *Colegio de León.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SANTERVÁS DE CAMPOS

10.516 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Jose González.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN VICENTE DEL PALACIO

10.517 — *Obra pía para el Maestro.*
Fundador.—D. Manuel Fernández Sáez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.518 — *Obra pía para el Maestro.*
Fundador.—D. José Martín del Río.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.519 — *Obra pía.*
Fundador.—Sr. Montejo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.520 — *Obra pía.*
Fundador.—Sr. Centeno.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

SECA (LA)

10.521 — *Hospital de Nuestra Señora de Carmen.*
Fundado con anterioridad al año 1759 por D. Miguel Lorenzo Moyano.
Patronos.—Varias Autoridades.
Clasificado en 29 de Octubre de 1907.
Posee capital propio.

10.522 — *Memorias de huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

SIMANCAS

10.523 — *De objeto desconocido.*
Fundadores.—Varios.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.524 — *Hospital.*
Posee capital propio.

10.525 — *Hospital del Divino Pastor.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.526 — *Obra pía.*
Fundador. — D. Francisco Bazudo.
Posee capital propio.

10.527 — *Obra pía.*
Fundador. - D. Antonio Rodríguez.
Posee capital propio.

10.528 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Juan de Cuéllar Velázquez.
Posee capital propio.

10.529 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Diego Bretón.
Posee capital propio.

TAMARIZ DE CAMPOS

10.530 — *Hospital de Capillas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.531 — *Hospital de Abarca.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TIEDRA

10.532 — *Dar carrera á estudiantes.*
Fundador—Bernabé García, en 20 de Septiembre de 1688.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.533 — *Dar carrera á estudiantes.*
Fundadores.—D.ª María Ruiz Bamba y D. Francisco Pérez, en 15 de Febrero de 1732.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.534 — *Hospital.*
Fundado por la Cofradía de Nuestra Señora de Septiembre ó Remedios.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.535 — *Obras pías.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORDEHUMOS

10.536 — *Obra pía.*
Fundador.—El Cardenal D. Pedro Represa.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.537 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Eduardo Izquierdo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.538 — *Obra pía.*
Fundador.—Sr. García Ruiz y D. Juan Martínez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORDESILLAS

10 539 — *Dotes á huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.540 — *Monasterio de Santa Clara.*
Fundador.—El Rey D. Pedro de Castilla.
Patrono.—La Corona.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.541 — *Hospital del Rey y Maternidad de Tordesillas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.542 — *Hospital de Peregrinos y Cofradía de la Purísima Concepción.*
Fundado por el Arcipreste don Juan González en el año 1499.
Patrono.—La Junta de Cofrades.
Posee capital propio.

10.543 — *Hospital de la misericordia.*
Fundado por D. Cristóbal Puncet de Orozco en 1611.
Patrono. El Marqués de Inicio.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.544 — *Hospital Mater Dei.*
Fundadora.—La Infanta doña Beatriz de Portugal.
Patrono.—La Marquesa de Bacarés.
Posee capital propio.

10.545 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

10.546 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Francisco de Acevedo en 31 de Octubre de 1580 y D. Gaspar de Acevedo en 26 de Julio de 1596.
Patrono.—El Párroco de San Antolín.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.547 — *Obra pía.*
Fundador.—Sr. Medina Carranza.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREALTA DE LA ABADESA

10.548 — *Pósito pío.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

TORRELOBATÓN

10.549 — *Dotación á doncellas.*
Fundadora.—D.ª Isabel de la Torre.
Patrono.—La Condesa de Bornos.
Posee capital propio.

10.550 — *Obra pía de pobres.*
Fundador.—D. Baltasar de Medina Carasa, en 6 de Abril de 1644, y su esposa, D.ª Ana Herrera, en 1662.
Patrono.—D. Andrés Arévalo.
Posee capital propio.

10.551 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Gabriel Vega.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.552 — *Hospital de San Blas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.553 — *Obra pía.*
Fundadora.—D.ª Eloísa Riva.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.554 — *Obra pía.*
Patrono.—El Cura ecónomo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.555 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Mariano Pérez.
Patrono.—D. Feliciano Fernández.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TRASPINEDO

10.556 — *Obra pía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TUDELA DE DUERO

10.557 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Alonso Ortega.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

UNIÓN (LA)

10.558 — *Hospital.*
Patrono.—La Cofradía de los Santos Mártires, Fabián y Sebastián.
Posee capital propio.

10.559 — *Hospital de Roncesvalles.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

URONES DE CASTROPONCE

10.560 — *Obra pía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

URUEÑA

10.561 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Manuel Isla.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALBUENA DE DUERO

10 562 — *Pósito pío.*
Fundador.—D. Pedro Gil.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VALDENEBRO

10.563 — *Pósito pío.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.564 — *Capellanía.*
Fundadora.—D.ª Luisa Ponce.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALORIA LA BUENA

10 565 — *Pósito pío.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.566 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.567 — *Obra pía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VALVERDE DE CAMPOS

10.568 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Francisco Martín.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VEGA DE RUIPONCE

10.569 — *Pósito pío.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VEGA DE VALDETRONCO

10.570 — *Obra pía de pobres.*
Fundador.—D. Gaspar Rodríguez Monje.
Patrono.—D. Jerónimo Rodríguez.
Posee capital propio.

VELLIZA

10.571 — *Pósito pío.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VENTOSA DE LA CUESTA

10.572 — *Capellanía.*
Patrono.—El párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLABARUZ DE CAMPOS

10.573 — *Hospital.*
Patrono.—El Alcalde y el párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.574 — *Obra pía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLABRÁGIMA

10.575 — *Obra pía. (Limosnas á pobres y socorros á enfermos.)*
Fundador.—D. Feliciano González de Cea.
Patrono.—D. Gerardo Sauzas.
Posee capital propio.

10.576 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Santos Rodríguez.
Patrono.—D. Pedro Simón.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLACID DE CAMPOS

10.577 — *Capellanía de San Pedro.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLACRECES

10.578 — *Capellanía. (Reparto de trigo.)*
Fundador.—Sr. Ruano.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLAESPER

10.579 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Manuel Delgado.
Patrono.—D. Francisco Ortega.
Posee capital propio.

VILLAFRECHÓS

10.580 — *Hospital de San Lázaro.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

10.581 — *Hospital.*
Fundador.—Sr. Castro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.582 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Antonio Gallego.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLALAR

10.583 — *Dotar huérfanas.*
Fundador.—D. Bartolomé Gamazo y Ana Ramos y su mujer.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLALBA DE ADAJA

10.584 — *Obra pía.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLALBA DEL ALCOR

10.585 — *Limosnas.*
Fundadores.—D. Gabriel de Vega y D.ª Fabriciana Campos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLALBA DE LA LOMA

10 586 — *Santo Hospital.*
Patrono.—El Alcalde.
Clasificada el 25 de Marzo de 1912.
Posee capital propio.

VILLALÓN

10.587 — *Hospital de la Santísima Trinidad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.588 — *Hospital de San Roque.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.589 — *Hospital de San Lázaro.*
Patrono.—Una Junta de Patronos.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.590 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Eusebio Navarro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.591 — *Limosnas, dotes y pensiones á estudiantes.*
Fundador.—D. Pedro Gallego y su hermana, D.ª Catalina Clemente, en 26 de Agosto del año 1613.
Patrono.—El Abad del Cabildo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAMURIEL DE CAMPOS

10.592 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Agustina Porrero.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco de San Pedro.
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

10.593 — *Obra pía.*
Fundador.—D. Luis Martínez.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

10.594 — *Dotar doncellas y Misas.*
Fundadora.—D.ª Juana Fernández, en 9 de Diciembre de 1675.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLASEXMIR

10.595 — *Estudios.*
Posee capital propio.

10.596 — *Patronato Real.*
Patrono.—Las Monjas de Tordesillas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAVELLID

10.597 — *Capellanía.*
Fundador.—D. Diego Alonso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.598 — *Capellanía.*
Fundador.—Sr. Tejada.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.599 — *Santo Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLAVERDE DE MEDINA

10.600 — *Escuela.*
Posee capital propio.

10.601 — *Hospital de Cebollón.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

10.602 — *Obra pía de niños.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.603 — *Dotes á huérfanas.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.604 — *Hospital.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZARATÁN

10.605 — *Hospital de San Andrés.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.606 — *Dotación de huérfanas.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.
Beneficia á Renedo.

ZARZA (LA)

10.607 — *Obra pía para socorro á pobres de la localidad, transeuntes y enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PROVINCIA DE VIZCAYA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

10.608 — *Casa de maternidad.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 387.

De protección á la infancia.

10.609 — *Casa de expósitos.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 387.

10.610 — *Asilo municipal de huérfanos.*

Véase en la parte anterior la pág. 388.

10.611 — *Salas-Cunas.*
En la calle de Urazurrutia, existe una para 100 niños, titulada de San Antonio, y otra para 50, denominada de San Vicente, en la de Uribitarte; ambas dependientes del Asilo de huérfanos.

10.612 — *Consultorio de niños de pecho.*
Fué fundado por D. Fernando de Ibarra y reorganizado en 1.º de Junio de 1911 por la Junta de Beneficencia Domiciliaria.

Todos los servicios del consultorio son gratuitos, á excepción del suministro de leche y la lactancia de nodrizas.

10.613 — *Gota de leche.*
Inaugurada el 23 de Diciembre del año 1903 por la Junta de Beneficencia Domiciliaria y reorganizada en 22 de Agosto de 1907, instalándola después con el consultorio en un piso en la calle de Luchana.

10.614 — *Cantina escolar.*
Fundada por la Maestra elemental D.ª Adelina Méndez de la Torre en la Escuela municipal de niñas de Concha.

10.615 — *Enseñanza.*
Fundadora.—D.ª Casilda Iturrizar de Espalza en 14 de Diciembre de 1900.
Patrono.—D.ª María Jesús Ortiz.
Clasificada en 3 de Mayo de 1905.
Posee capital propio.

10.616 — *Asilo de San Mónico.*
En este asilo se presta acogimiento á los niños comprendidos entre la edad de siete á diez y seis años.
Atiende á las necesidades de Bilbao y de la provincia.

10.617 — *Escuela de la Santa Casa de Misericordia.*
A esta Escuela católica asisten 10 párvulos, 65 niñas y 180 niños.

10.618 — *Colegio de Escuelas pías.*
Asisten 65 párvulos y 140 niños.

10.619 — *Escuela de San Vicente de Paúl.*
Asisten 30 párvulos y 325 niños.

10.620 — *Colegio de las Esclavas.*
Asisten 140 niñas.

Además, la fundación número 10.638 tiene por objeto la protección á la infancia.

De protección á adultos.

10.621 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D.ª María Josefa Joaquina Recacoechea en 27 de Agosto de 1788.
Patronos.—D. Isidro Montealegre y la Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 8 de Noviembre de 1910.
Posee capital propio.

10.622 — *Dotes á tres doncellas.*
Fundada por D. Miguel Ugarte en 1680.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

10.623 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por el Marqués de Urquijo en 21 de Febrero de 1885.
Patronos.—Los tres Sacerdotes más antiguos de Bilbao.

10.624 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Pedro Azpuru.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 3 de Septiembre de 1904.
Posee capital propio.

10.625 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Joaquín Ugaz Hormaeche.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 3 de Septiembre de 1904.
Posee capital propio.

10.626 — *Dotes á doncellas.*
Fundador.—D. Lope de Vila.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 3 de Septiembre de 1904.
Posee capital propio.

10.627 — *Dotes.*
Fundador.—D. José de Uria.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.628 — *Dotes.*
Fundador.—D. Bernabé Luengo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 3 de Septiembre de 1904.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.629 — *Colegio de los Santos Ángeles Custodios para instrucción de jóvenes doncellas.*
Fundada por D.ª Rafaela de Ibarra en 14 de Enero de 1900.
Patrono.—La Junta.
Clasificada en 22 de Febrero de 1900.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.
Beneficia á Begoña.

10.630 — *Escuelas nocturnas de la Sagrada Familia.*
Fundadas en escritura de 14 de Diciembre de 1900, por D.ª María de Jesús Ortiz, viuda de Bea, asociada á otras señoras.
Tiene por objeto la instrucción de jóvenes obreras.
Se sostiene con fondos propios y con las cuotas de los asociados.
Patrono.—Una Junta de señoras.
Clasificada en 3 de Mayo de 1905.

10.631 — *Asociación de señoritas de la Beneficencia escolar.*
Tiene por objeto cuidar de la salud física de las alumnas que asisten á las Escuelas dominicales.

Además, la fundación número 10.638 tiene por objeto dar instrucción suficiente á los jóvenes de ambos sexos para que puedan practicar un arte ú oficio.

De preservación, reforma y rehabilitación.

10.632 — *Colegio de desamparadas.*
Fundado en 1882 por las Religiosas adoratrices del Santísimo Sacramento.

10.633 — *Asilo para sirvientes.*

De ciegos y sordomudos.

10.634 — *Colegio de sordomudos y ciegos de Vizcaya* (en la anteiglesia de Deusto).
Fundado por varios asociados en 7 de Agosto de 1892.
Patrono.—Una Junta directiva.
Clasificado en 10 de Enero de 1911.
Se sostiene con subvenciones y suscripciones.

De asistencia á enfermos.

10.635 — *Santo Hospital Civil (denominado de San Juan Bautista y San Juan Evangelista).*
El origen de este establecimiento se remonta al año de 1440, habiendo sido creado por una Asociación de vecinos con el objeto de acoger pobres peregrinos. En 1661 se amplió el edificio estableciéndose dos salas más para enfermos.
Exiguo éste, atendido el aumento de población, y no respondiendo, por sus condiciones, á los adelantos modernos, la Junta de Caridad, á cuyo cargo estaba, concibió el levantado pensamiento de construir uno nuevo, y se nombró con este fin una Comisión que, con los donativos que recogió de todo el vecindario de Bilbao, facilitó la ejecución de tan importante obra.
Por sus Ordenanzas, aprobadas por el Rey Carlos III en 17 de Octubre de 1788, su administración quedó á cargo de una Junta de 16 Hermanos nombrados por la villa.
Destinado en un principio sólo á los vecinos de Bilbao con algunas restricciones, en cuanto á determinadas enfermedades previstas en las Ordenanzas, el Ayuntamiento concertó posteriormente con la Junta la admisión de enfermos atacados de enfermedades infecciosas, pagando estas estancias. Y después sea dmitieron enfermos de la provincia, transeuntes y extranjeros pobres, cuyas estancias son abonadas por la Diputación.
Clasificado por Real orden de 1.º de Marzo de 1897.
Ultimamente, el edificio del Hospital de los Santos Juanes fué dedicado á escuelas públicas, con motivo de la inauguración del llamado *Hospital Nuevo de Basurto*, donde los servicios de esta clase han experimentado un notable mejoramiento, siendo excelente, tanto la instalación de los mismos como la asistencia que á los enfermos se presta.

10.636 — *Hospital de Solocoeche.*
Inaugurado en Diciembre de 1892.
Está destinado á convalecientes y enfermos crónicos del Hospital Civil.

10.637 — *Casas de Socorro.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 388.

10.638 — *Siervas de Jesús.*

Dedicadas á la asistencia externa de enfermos.

De protección á ancianos.

10.639 — *Santa y Real Casa de Misericordia.*

Á instancias de varios vecinos de Bilbao reunidos en Consejo de Hermandad ó Corporación, el Ayuntamiento de la Villa, en 28 de Junio de 1770, elevó una representación á S. M. Don Carlos III en súplica de que se dignase sancionar las reglas, por que había de regirse esta Casa, y que fueron aprobadas por Real Provisión de 17 de Febrero de 1774, ostentando desde entonces el Asilo el título de Real.

Clasificada por Real orden de 1.º de Marzo de 1897.

Patronos.—Una Junta de Caridad, delegada del Excmo. Ayuntamiento, patrono de la Santa Casa de Misericordia con arreglo á las primitivas reglas.

En la actualidad se rige por Reglamento aprobado en 11 de Marzo de 1897.

Tiene por objeto proporcionar albergue y alimentación en su Asilo, titulado de San Mamés, á ancianos naturales de Bilbao, mayores de cincuenta y cinco años (hombres), ó de cincuenta (mujeres). También presta acogimiento á niños y niñas de siete á doce años, dándoles instrucción suficiente para que puedan practicar un arte ú oficio.

Número de plazas, 500; varias de las cuales son costeadas por la Diputación y el Ayuntamiento.

Dispone de una sucursal en la calle Iturribide.

10.640 — *Asilo de ancianos desamparados.*

Situado en la plaza de la Encarnación.

Á cargo de las Hermanitas de los pobres.

Número de plazas, 230.

Económico - sociales.

10.641 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.*

Fundada el año 1907.

10.642 — *Banco de Céntimos.*

Fundado por la Asociación infantil para fomentar la cultura y el ahorro, creada en el año de 1911.

Este Banco recibe imposiciones desde cinco céntimos como mínimo á veinticinco céntimos como máximo.

De socorros generales.

10.643 — *Asilo nocturno de pobres transeuntes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 388.

10.644 — *Asociación vizcaína de caridad.*

Fundada en el año 1904.

Esta Asociación tiene por objeto la extinción de la mendicidad callejera, y con este fin recoge en sus asilos y da de comer á muchos necesitados, deteniendo á los mendigos de fuera de la localidad y devolviéndolos á su procedencia.

Distribuye á los pobres, en sus comedores, desayunos, comidas y cenas, y raciones de harina lacteada y de sopa á los niños de uno á tres años; y también hace repartos de ropas entre los niños de esta edad.

Esta importante Asociación mantiene á diario más de 400 niños pobres de ambos sexos.

10.645 — *Junta de Beneficencia domiciliaria.*

Esta institución, de carácter municipal, socorre á las familias necesitadas, suministrando auxilios en especie á obreros que se hallen sin trabajo, viudas con hijos menores y ancianos desvalidos; á todos los cuales facilita raciones suficientes para su sostenimiento.

10.646 — *Obra pía.*

Fundador.—D. Francisco Joaristi.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De índole religiosa.

10.647 — *Capellanía.*

Fundador.—D. Bernabé Luengas.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Clasificada en 3 de Septiembre de 1904.

Posee capital propio.

10.648 — *Hermandad del Refugio.*

Fundada en el Hospicio y Santa Casa de Misericordia con Real Provisión de S. M. Don Carlos III en 17 de Febrero de 1774.

Instituciones varias.

10.649 — *Asociación catequística de Damas.*

10.650 — *Centro municipal de desinfecciones.*

10.651 — *Instituto de vacunación municipal.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ABADIANO

10.652 — *Asilo de pobres.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 388.

ABANDO

10.653 — *Obra pía.*

Fundadora.—D.ª María Basurto.

Patrono.—El Marqués de Villadarias.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ABANTO Y CIÉRVANA

10.654 — *Escuela de ambos sexos en el Valle de Somorrostro.*

Fundador.—D. Ambrosio de los Heros en 25 de Noviembre de 1868.

Patronos.—El Alcalde, el Cura párroco y D. Miguel Uribe Heros.

Clasificada en 14 de Diciembre de 1896.

Posee capital propio.

AMOREBIETA

10.655 — *Congrua para el Médico.*

Fundadora.—D.ª María Benito de Celayeta.

Posee capital propio.

10.656 — *Acoger ancianos indigentes.*

Fundada el año 1848.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

ARCENTALES

10.657 — *Instrucción primaria.*

Fundador.—D. Mateo de la Vía, año 1704.

Patrono.—D.ª Manuela María de Otaola.

Posee capital propio.

10.658 — *Estímulo al estudio de descendientes y hermanos del fundador.*

Fundada por D. Mateo de la Vía.

Patrono.—D.ª Manuela María de Otaola.

Posee capital propio.

10.659 — *Dotes á doncellas y hermanos descendientes del fundador.*

Fundador.—D. Mateo de la Vía, año 1704.

Patrono.—D.ª Manuela María de Otaola.

Posee capital propio.

10.660 — *Instrucción primaria.*

Fundador.—D. Mateo de la Cabareda, en el año de 1848.

Patrono.—D. Juan García Ramiro.

Posee capital propio.

10.661 — *Hospital.*

Fundado por D. Manuel Renovales.

BAQUIO (BASIGO DE)

10.662 — *Enseñanza primaria.*
Fundador.—D. Francisco Rentería en 20 de Diciembre de 1733.
Posee capital propio.

BARACALDO

10.663 — *Asilo para ancianos pobres.*
Fundado por D Antonio de Miranda y Arana en 31 de Diciembre de 1909.
Patrono.—Una Junta administradora.
Clasificado en 23 de Mayo de 1911.
Posee capital propio.

BEGOÑA

10.664 — *Convento del Refugio.*

10.665 — *Hospital.*
Fundado en el año de 1893.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BERANGO

10.666 — *Enseñanza primaria.*
Fundador.—D. Simón Ochandadategui, en 19 de Julio de 1882.
Patronos.—D. Pedro y D. Juan Aguirre.
Posee capital propio.

BERMEO

10.667 — *Dotes á doncellas.*
Fundada por D. Pantaleón Uriarte en 2 de Julio de 1889.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.668 — *Hospital y Asilo de ancianos.*
Patrono.—La Junta de Beneficencia municipal que administra el Hospital.
Número de camas, 40.
Posee capital propio.

10.669 — *Manicomio.*

BUSTURIA

10.670 — *Hospital-Asilo.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 389.

10.671 — *Enseñanza.*
Fundador.—D. José Apraiz, en 26 de Agosto de 1793
Patrono.—D. Plácido Arriaga y Goitia.
Posee capital propio.

CARRANZA (VALLE DE)

10.672 — *Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.*
Fundada por D. Manuel Gómez Marañón en 6 de Diciembre de 1862.
Patronos.—El Vicario y el Alcalde.
Posee capital propio.

10.673 — *Enseñanza primaria en San Andrés de Biañez y el pueblo de Callejo.*
Fundador.—D. Romualdo Chavarri, en 2 de Febrero de 1888.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Posee capital propio.

10.674 — *Escuela de Lanzas Agudas.*
Fundador. — D. Miguel Sáinz Indo. Constituída por escritura de 26 de Noviembre de 1883.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 29 de Septiembre de 1894.
Posee capital propio.

10.675 — *Socorro á jóvenes emigrantes de Carranza.*
Fundador.— D. Miguel Sáinz Indo. Constituída por escritura de 26 de Noviembre de 1883.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 29 de Septiembre de 1894.

10.676 — *Escuela de niñas en Lanzas Agudas.*
Fundador.—D. Miguel Sáinz Indo. Constituída en 19 de Mayo de 1891.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 29 de Septiembre de 1894.
Posee capital propio.

10.677 — *Capilla y Capellanía de San Miguel en Lanzas Agudas.*
Fundador.- D. Miguel Sáinz Indo. Constituída en 19 de Mayo de 1891.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Clasificada en 29 de Septiembre de 1894.
Posee capital propio.

10.678 — *Pensiones y Dotes en el pueblo de Otides.*
Fundador. — D. Julián Campo Cuadra, en 31 de Agosto de 1876.
Patrono. — D. Vicente Campo Cuadra.
Posee capital propio.

10.679 — *Instrucción primaria.*
Fundadora.—D.ª Teresa Solana Peña, en 25 de Abril de 1886.
Patrono. - D. Hilario Gago.
Posee capital propio.

10.680 — *Instrucción primaria.*
Fundador.—D. Rafael Guardamino, en 7 de Febrero de 1829.
Patrono.—D. José Guardamino.
Posee capital propio.

10.681 — *Instrucción primaria.*
Fundador.—D. Pedro Celestino Negrete, en 3 de Agosto de 1856.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio y edificio.

10.682 — *Hospital-Asilo de Nuestra Señora de los Dolores, para ancianos.*
Véase en la parte anterior la pág. 389.

10.683 — *Asistencia á enfermos.*
Fundador.—D. Eulogio Torre y otros, en 3 de Julio de 1879.
Patrono. — La Junta de patronato.
Posee capital propio y edificio.

10.684 — *Religioso.*
Fundador.—D. Rumualdo Chavarri, en 23 de Febrero de 1892.
Patrono. — La Junta de patronato.
Posee capital propio.

10.685 — *Religioso.*
Fundador.—D. Francisco Cano Peña, en 13 de Julio de 1890.
Patrono.—El Obispo de la Diócesis.
Posee capital propio.

10.686 — *Instrucción.*
Fundador.—D. Pedro Lorenzo Cano.
Le pertenece como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.687 — *Instrucción.*
Fundador. — D. Pedro Negrete Sierra.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.688 — *Instrucción.*
Fundador. — D. Fernando Matienzo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.689 — *Colegio Seminario y Capilla de San Lorenzo. (Escuela, Dotes y Capellanía.)*
Fundado por D. Diego de Ahedo, Arzobispo de Palermo, en 1592.
Patrono.—La Junta provincial.

10.690 — *Capellanía.*
Fundador. — D. Juan Prieto de Ahedo.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.691 — *Dotes para doncellas y otros objetos.*
Fundador.—D. Juan Muñoz Hervoso.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CEBERIO

10.692 — *Enseñanza.*
Fundador. — D. Francisco Ibarrondo, en 5 de Julio de 1864.
Patrono. — D. Francisco Ibarrondo.
Posee edificio y capital propio.

10.693 — *Asilo para pobres.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 389.

DEUSTO

10.694 — *Escuela de Nuestra Señora del Rosario.*

Fundada por D. Gabriel María de Ibarra y Gutiérrez de Cabiedes, en 18 de Diciembre de 1889.

Patrono.—Una Junta.

Clasificada en 24 de Enero de 1910.

Posee capital propio.

10.695 — *Enseñanza primaria.*

Fundadores.—D. Vicente Garcica y D. Jesús Uriarte, en 25 de Agosto de 1900.

Patrono.—D. Jesús Uriarte.

Clasificada en Noviembre de 1904.

Posee capital propio.

Además, debe ser comprendido en este lugar el *Colegio regional de sordo-mudos y ciegos de Deusto.* que aparece incluído en la provincia de Guipúzcoa.

DURANGO

10.696 — *Hospital y Casa de Beneficencia.*

Véase en la parte anterior la pág. 389.

ECHEBARRI

10.697 — *Escuela.*

Fundador.—D. José de Amezola y otros.

Patronos.—El Cura y el Alcalde.

Clasificada en 12 de Marzo de 1907.

Posee capital propio.

10.698 — *Enseñanza primaria.*

Fundadores.—D. José Amezola, D. Manuel y D. Luis Lezana Leguizamón, en 6 de Mayo de 1906.

Patrono.—La Junta de Patronos.

Clasificada en 6 de Abril de 1907.

Posee capital propio.

ELORRIO

10.699 — *Hospital y Casa de Misericordia.* (Municipal).

Véase en la parte anterior la pág. 389.

FORUA

10.700 — *Hospital.*

Fundadora.—D.ª María de los Dolores Calabria, en testamento otorgado en 26 de Abril de 1890.

Patrono.—El Obispo de Vitoria.

Clasificada en 9 de Febrero de 1892.

Posee capital propio.

GALDAMES

10.701 — *Asilo de ancianos y de huérfanos.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 390.

GORDEJUELA (VALLE DE)

10.702 — *Enseñanza primaria.*

Fundador.—D. Antonio Abrega, en 1.° de Marzo de 1821.

Patrono.—D. Antonio Abrega.

Clasificada en Noviembre de 1904.

Posee capital propio.

10.703 — *Enseñanza primaria en el barrio de Iratzagorria.*

Fundadores.—D. Francisco García y D. Vicente Zabala, en 31 de Octubre de 1841.

Patrono.—La Junta de patronato.

Clasificada en 5 de Abril de 1909.

Posee capital propio.

10.704 — *Santo Hospital.*

Fundada en 19 de Febrero de 1884 por D. José Ortiz del Campo y otros varios.

Patrono.—El Alcalde.

Clasificada en Noviembre de 1904.

Posee capital propio.

10.705 — *Colegio de Latinidad.*

Fundado por D. Juan Castañira y Larrea.

GÓRLIZ

10.706 — *Enseñanza.*

Fundador.—D. Manuel Astard, en 20 de Febrero de 1820.

Patrono.—D. Venancio Manterola.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.707 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 390.

GUECHO

10.708 — *Enseñanza.*

Fundador.—D. Andrés Cortina y Pidiaga, en 26 de Marzo de 1879.

Patrono.—El Alcalde.

Posee capital propio.

10.709 — *Hospital-Hospicio del Sagrado Corazón de Jesús.*

Véase en la parte anterior la pág. 390.

GÜEÑES

10.710 — *Socorro á pobres del Concejo.*

Fundador.—D. Severiano Castaño, en el año de 1859.

Patrono.—El Alcalde y el Cura párroco.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.711 — *Instrucción primaria de niños.*

Fundadoras.—Señoras de Arrieta y Mascarúa, en el año de 1893.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GUERNICA

10.712 — *Asilo Calzada de Guernica y Luno.*

Creado en 1892 con fondos de la herencia de D. Juan Joaquín de Calzada y Echaniz.

Las atenciones de este benéfico establecimiento para los acogidos comprenden la manutención, vestuario y calzado, y la educación de los niños, y en cuanto á los enfermos todos los cuidados que su estado reclame, conforme á las prescripciones facultativas.

Tiene un edificio separado convenientemente del Asilo y destinado á enfermedades infecciosas.

Patrono.—Una Junta presidida por el Alcalde.

Posee capital propio.

Está á cargo de las Hermanas de la Caridad.

10.713 — *Asociación guerniquesa de Caridad.*

Socorre á los pobres de solemnidad con desayuno, comida y cena.

Patrono.—La Junta de patronato del Asilo Calzada.

LANESTOSA

10.714 — *Enseñanza.*

Fundador.—D. José Bringas Peña, en 27 de Julio de 1776.

Patrono.—D. Antonio Bringas.

Posee capital propio.

LEJONA

10.715 — *Enseñanza.*

Fundador.—D. Juan Libano Ondiz, en el año de 1903.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Clasificada en 12 de Mayo de 1906.

Posee capital propio.

10.716 — *Instrucción primaria.*

Fundadores.—D. José Antonio Ondiz y D. José R. Aqueche, en el año de 1871.

Patrono.—La Junta de Patronato.

Clasificada en 12 de Mayo de 1906.

Posee capital propio.

LEQUEITIO

10.717 — *Enseñanza.*

Fundador.—D. Javier Uribarri y D. José L. Abaroa, en el año de 1862.

Patrono.—El Alcalde.

Posee capital propio.

10.718 — *Enseñanza.*

Fundadores.—D. Javier Uribarri y D. José L. Abaroa, en el año de 1862.

Patrono.—El Alcalde.

Posee capital propio.

10.719 — *Enseñanza.*
Fundadores.—D. Javier Uribarri y D. José L. Abaroa, en el año de 1862.
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

10.720 — *Asistencia á enfermos pobres.*
Fundador.—D. Pascual Abaroa, en el año de 1886.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Posee capital propio.

10.721 — *Hospicio Uribarren de San José.*
Fundador.—D. José Javier Uribarren, en 19 de Abril del año de 1860.
Patrono.—La Junta de Patronato.
Posee capital propio.

MAÑARIA

10.722 — *Dotes.*
Fundador.—D. Antonio de Zaldívar.
Patronos.—Los descendientes del fundador.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MARQUINA

10.723 — *Hospital de la Santa Hermandad.*
Fundado por una asociación que con este nombre existía á fines del siglo XVI.
Patrono.—Una Junta de la Hermandas del Santo Hospital.

10.724 — *Hospital.*
Posee capital propio.

MÚJICA

10.725 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 390.

MUNDACA

10.726 — *Santo hospital y Asilo de caridad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Se sostiene con una subvención del Ayuntamiento.

10.727 — *Beneficencia.*
Patrono.—La Junta de Caridad.
Se sostiene con cuotas de los asociados y de limosnas.

OCHANDIANO

10.728 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Mendiola.
Patrono.—D. Oscar Baranguren.
Posee capital propio.

10.729 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 390.

ONDÁRROA

10.730 — *Hospital-asilo.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 390.

ORDUÑA

10.731 — *Vínculos.*
Fundador.—D. Santiago Antonio de la Torre.
Patrono.—El Cabildo eclesiástico.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.732 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 390.

PLENCIA

10.733 — *Casa de caridad para enfermos pobres y ancianos.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 390.

PORTUGALETE

10.734 — *Hospital y Asilo de ancianos de San Juan Bautista.*
Patrono.—La Junta de Patronato.
Clasificada en 2 de Agosto de 1902.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.735 — *Institución auxiliar de la Sociedad española de salvamento de náufragos.*

10.736 — *Siervas de Jesús.*
Para la asistencia externa de enfermos.

SAN SALVADOR DEL VALLE

10.737 — *Enseñanza en el barrio de Escontrilla.*
Fundador.—D. Ramón Duranoña, en 25 de Noviembre de 1893.
Patronos.—D. Julián Olaso, el Alcalde y otros.
Posee capital propio.

10.738 — *Hospital minero.*
Véase en la parte anterior la pág. 391.

10.739 — *Hospital de epidemias.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 391.

SANTURCE

10.740 — *Asilo-Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 391.

10.741 — *Escuelas denominadas «Hijas de la Cruz».*
Fundador.—D. Cristóbal Murrieta y Mello, en 24 de Octubre de 1865.
Patrono.—D. José Murrieta del Campo.
Clasificada en 28 de Agosto de 1909.
Posee capital propio.

10.742 — *Escuela de náutica.*
Fundada por D. Cristóbal Murrieta Mello en 20 de Abril de 1859.
Patrono.—D. Francisco Murrieta de los Heros.
Clasificada en 28 de Agosto de 1909.
Posee capital propio.

SESTAO

10.743 — *Hospital-Asilo de Rebonza.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 391.

10.744 — *Hospital.*
Fundador.—D. Sotero de la Mier.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SODUPE

10.745 — *Instrucción de párvulos.*
Fundadora.—D.ª María Jesús Ortiz, viuda de Bea, en el año de 1892.
Patrono.—D.ª María Jesús de Ortiz, viuda de Bea.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.746 — *Instrucción primaria de niñas.*
Fundadora.—D.ª Segunda Echezarreta, viuda de Romarate, en el año de 1886.
Patrono.—D. Nicasio Beristain.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SOPUERTA

10.747 — *Instrucción primaria en el barrio de Labarrieta.*
Fundador.—D. Mariano Sanjinés en 14 de Noviembre de 1857
Patrono.—D. Mariano Sanjinés
Clasificada en 24 de Septiembre de 1887.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.748 — *Hospital de San Roque y Escuela de párvulos.*
Fundados por D. Domingo Eulogio de la Torre en 14 de Julio de 1873.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

TRIANO

10.749 — *Hospital Minero.*
Véase en la parte anterior la pág. 391.

VALMASEDA

10.750 — *Hospital y Casa de Misericordia.*
Data el origen de esta fundación del de el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios (instituído bajo el patronato del Cabildo Eclesiástico de la villa, en época muy antigua), que en 1785 se unió á la Junta de Misericordia ó de Caridad, creada en esa fecha para sostenimiento de una Casa destinada á Asilo de ancianos y niños huér-

fanos. Pues siendo cierto que las vicisitudes de la guerra de la Independencia, motivaron después la separación de estas dos instituciones, no es menos exacto que en el año de 1855 se volvieron á unir, y que desde ese año vienen constituyendo una sola.

En la acualidad se hallan instalados estos establecimientos en un edificio construído (por suscripción iniciada en los año 1861 á 1862) de nueva planta con salas espaciosas para niños y ancianos y con amplios departamentos para las enfermeras.

Patronos.—Una Junta presidida por el Alcalde, formada por el Cura párroco de la villa, seis vecinos de la localidad y un Médico titular.

Clasificada en 3 de Diciembre de 1910.

Posee capital propio.

10.751 — *Enseñanza.*

Fundada por D. Pío Bermejillo en 9 de Abril de 1899.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Clasificada en 22 de Junio de 1910.

Posee capital propio.

10.752 — *Legado á la Beneficencia.*

Fundador.— D. Lorenzo Carrera y Antuñano, en 12 de Julio de 1876.

Patronos. — Los descendientes del fundador.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALLE DE VILLAVERDE

10.753 — *Escuela.*

Fundador.— D. Marcos Martín Laixecea.

Patronos. — Los descendientes del fundador.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

YURRE

10.754 — *Asilo de ancianos.*

Fundado por D. José María Gurtubay.

Es sostenido por sus herederos.

Está á cargo de una Comunidad religiosa.

YURRETA

10.755 — *Hospital.* (Municipal)

Véase en la parte anterior la pág. 391.

10.756 — *Instrucción primaria.*

Fundador.—D. Juan Orobio Goitia, en 4 de Julio de 1896.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

PROVINCIA DE ZAMORA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

10.757 — *Casa de Maternidad ú Hospital de Sotelo.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 395.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior la *Casa-Hospicio é Inclusa*, pág. 393.

10.758 — *Desayuno escolar.*

10.759 — *Escuela del Patronato de San Vicente de Paúl.*

Asisten 165 párvulos, 110 niños y 125 niñas. Está dirigida por Hermanas de la Caridad.

De protección á adultos.

10.760 — *Casa-Hospicio é Inclusa.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 393.

10.761 — *Obra pía de Santa Inés para dotes á doncellas.*

Fundador.—El Arcediano de Zamora D. Diego Arias Benavides, en el año 1673.

Patronos.—El Doctoral, el Lectoral y el Penitenciario catedral.

Posee capital propio.

10.762 — *Dotes á doncellas.*

Fundadora.—D.ª Lucía Sánchez.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.763 — *Dotes á doncellas.*

Fundadora.—D.ª Susana Crespo.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.764 — *Dotes á doncellas.*

Fundador.—D. Luis Martín.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.765 — *Dotes á doncellas.*

Fundador.—D. Baltasar Rosinos.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.766 — *Dotes á doncellas.*

Fundador.—D. Hernando Orgaz.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.767 — *Dotes á doncellas.*

Fundador.—El Ilmo. Sr. D. Antonio del Aguila, el 29 de Junio de 1560.

Patronos.—El Obispo, el Alcalde y un Beneficiado de la catedral.

Posee capital propio.

10.768 — *Dotación de huérfanas.*

Fundadora.—D.ª Francisca de la Peña.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.769 — *Dotación de huérfanas.*

Fundador.—D. Manuel Olmedo.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.770 — *Dotación de huérfanas.*

Fundador.—Sr. Regente Monje.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.771 — *Dotes.*

Se conceden por una Cofradía fundada por el Obispo que fué de Zamora D. Diego Meléndez Valdés.

Patrono.—El Arcediano de la catedral.

Posee capital propio.

10.772 — *Escuela de Padres Mercenarios.*

Á esta Escuela dominical y nocturna asisten 50 obreras.

10.773 — *Escuela de la Sociedad Amigos del País.*

Á esta Escuela laica, dominical y nocturna y á la Enseñanza especial de dibujo asisten 65 obreras.

10.774 — *Escuela del Círculo católico de San Martín.*

Asisten á las clases dominicales y nocturnas de esta Escuela católica 55 obreras.

Además, tienen por objeto *Dotes* las fundaciones números 10.784 y 10.793.

De asistencia á enfermos.

10.775 — *Hospital de la Encarnación.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 394.

10.776 — *Hospital de Nuestra Señora del Caño.*

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capitalpropio.

10.777 — *Hospital de Convalecencia.*

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.778 — *Hospital de Misericordia.*

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.779 — *Hospital de ancianos.*

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.780 — *Sostener cuatro camas.*

Fundador.—D. Gabriel López de León.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

De protección á ancianos.

10.781 — *Asilo de ancianos desamparados.*

Situado en la calle de San Pablo. A cargo de Hermanitas de los pobres.

De socorros generales.

10.782 — *Limosnas.*

Fundador.—D. José Arroyo en el mes de Agosto de 1709.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

10.783 — *Limosnas.*

Fundadora.—D.ª María Pérez.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.784 — *Socorros á parientes.*

Fundadora.—D.ª Isabel Núñez, en el año de 1591.

Patrono.—El Magistral de la Catedral.

Posee capital propio.

10.785 — *Limosnas.*

Fundador.—El Obispo de Simancas.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

10.786 — *Limosnas.*

Fundador.—D. Bartolomé Daza.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.787 — *Limosnas.*

Fundador.—D. Pedro Latorre, el 9 de Marzo de 1626.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

10.788 — *Limosnas.*

Fundadora.—D.ª Luisa Docampo.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.789 — *Limosnas.*

Fundadora.—D.ª Guiomar Pimentel, el 18 de Septiembre de 1589.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

10.790 — *Limosnas.*

Fundadores.—Los Sres. Arellano y Tejada, el 15 de Marzo de 1763.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

10.791 — *Limosnas.*

Fundador.—D. Lorenzo Rodríguez, el 6 de Octubre de 1606.

Patrono.—El Cabildo catedral.

Posee capital propio.

10.792 — *Limosnas.*

Fundador.—El Sr. González de Paz Mateo.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.793 — *Limosnas.*

Fundador.—El Bachiller D. Juan de Almaraz.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.794 — *Limosnas.*

Fundador.—D. Francisco Valderas.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.795 — *Limosnas.*

Fundadora.—D.ª Leonor Rodríguez.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

10.796 — *Limosnas.*

Fundador.—D. Alonso Núñez.

Patrono.—La Diputación Provincial.

Posee capital propio.

Además, tienen por objeto *Limosnas* las fundaciones números 10.761 á la 10.767.

De índole religiosa.

Tienen por objeto *Misas*, las fundaciones números 10.780 á la 10.789 y la 10.791, Capellanía.

Instituciones varias.

10.797 — *Obra pía de redención á cautivos y socorro á presos.*

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.798 — *Memoria de la Caridad de la Horta para sepultar á pobres.*

Patrono.—El Cura párroco de la Horta.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.799 — *Obra pía de la Piedad de la Cárcel para socorro á encarcelados.*

Patrono.—La Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ALCAÑICES

10.800 — *Alhóndiga para prestar centeno á pobres.*

Fundador.—D. Enrique Almansa, en el año de 1541.

Patrono.—El Marqués de Alcañices.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.801 — *Hospital.*

Fundado por D.ª Juana de Aragón.

Patrono.—El Marqués de Alcañices.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALGODRE

10.802 — *Dotación de huérfanas.*

Memoria fundada por D. Juan Alonso.

Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ALMEIDA

10.803 — *Dotación de huérfanas.*
Pía memoria fundada por D. Sebastián Tamame en el año de 1664.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ANDAVÍAS

10.804 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. José Suárez del Camino en el año de 1760.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BAMBA

10.805 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Francisco Sánchez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BELVER DE LOS MONTES

10.806 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Francisco Vázquez en el año de 1765.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

BENAVENTE

10.807 — *Dotación de huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.808 — *Dotación de huérfanas.*
Patrono.—El Patronato de sangre.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.809 — *Socorro á 12 pobres huérfanos.*
Memoria fundada por D. José Paz.
Patrono —El Patronato de sangre.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.810 — *Memoria de los viejos para dotar huérfanas.*
Patrono.—El Patronato de sangre.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.811 — *Dotar huérfanas.*
Memoria fundada por Maese Decampo.
Patrono.—El Patronato de sangre.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.812 — *Hospital de San Juan Bautista* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 395.

10.813 — *Hospital de Convalecientes de San José (hoy Asilo de Ancianos).*
Fué fundado el 19 de Diciembre de 1685 por D. José de Vergara y su esposa, D.ª Jerónima Uña y Herrera, para cuyo fin dejaron suficientes bienes y se aplicaron los que con anterioridad habían dejado D. Luis de Angulo y Mendoza y su mujer, D.ª Luisa Muñiz y Collado.
Patronos.—Los descendientes de los Vergara Uña y Herrera y, caso que no los hubiere, el Patronato del Hospital de San Juan Bautista, representado por el patrono más antiguo.
Posee capital propio.

10.814 — *Hospital de Nuestra Señora de la Piedad.*
Fundador.—D. Alonso Pimentel, Conde quinto de Benavente, y doña Ana Fernández de Velasco y Herrera, en 3 de Junio de 1517.
Patrono.—La Condesa-Duquesa de Benavente.
Clasificada en 23 de Mayo de 1905.
Posee capital propio.

10.815 — *Socorros á labradores pobres.*
Memoria fundada por D.ª Elvira Castillo.
Patronos.—El Patrono de sangre y el Párroco de San Nicolás.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.816 — *Socorro á labradores pobres.*
Memoria fundada por D. Manuel Vega.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.817 — *Socorro á labradores pobres.*
Memoria fundada por el Sr. Cartagena.
Patrono.—El Patronato de sangre.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BUSTILLO DEL ORO

10.818 — *Casa-Hospital agregada á la Cofradía del Rosario; misas y dotes.*
Fundada en el año de 1765.
Patrono.—El Alcalde y el Párroco.
Posee capital propio.

10.819 — *Hospital de la Cofradía de San Andrés.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAÑIZAL

10.820 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D.ª Clara López Cornejo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CAÑIZO

10.821 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Álvaro Ordaz.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARBAJALES DE ALBA

10.822 — *Hospital de pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.823 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Manuel Prieto Ledesma en el año de 1766.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CASTROVERDE DE CAMPOS

10.824 — *Hospital de Nuestra Señora de la Trinidad.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.825 — *Hospital de San Miguel.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.826 — *Dotación á huérfanos.*
Memoria fundada por D. Alonso Deza de Castro.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.827 — *Dotación de huérfanos del hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.828 — *Hospital.*
Fundado por D. Fernando Robles.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CERECINOS DEL CARRIZAL

10.829 — *Hospital y dotación de huérfanos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CORESES

10.830 — *Alberguería de pobres.*
Fundada en el año 1813.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CORRALES

10.831 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.832 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Juan y D.ª Elvira Carreño.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.833 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Francisco Calderón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

ENTREPEÑAS

10.834 — *Memoria de niños de la Escuela.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FARAMONTANOS DE TÁBARA

10.835 — *Patronato de Legos para estudiantes pobres.*
Fundado en el año 1713.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FERMOSELLE

10.836 — *Hospital de Nuestra Señora del Rosario.*
Fundado en 8 de Agosto del año 1769, con aprobación del Obispo D. A. J. Galbán, por los apoderados del Cabildo eclesiástico D. José Fernández de Dios, Vicario eclesiástico y Cura párroco de Fermoselle y patrono de la pía Memoria de pobres que en ella fundó él Dr. D. Alonso del Villar; D. José Pasariego, Presbítero, patrono de sangre de dicha Memoria y del Hospital que con el título de Santa María fundó en la misma villa el Bachiller Villar y D. Pedro Díaz Clemente, Presbítero, y el Alcalde.
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

10.837 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Jorge Rodríguez el año 1539.
Patrono.—La Diputación provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.838 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Gabriel Díez Navarro.
Patrono.—La Diputación provincial.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FRESNEDILLO

10.839 — *Pía memoria de dotación de huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTELAPEÑA

10.840 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria fundada por D.ª María Pérez Rojas.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.841 — *Hospital de San Juan y Nuestra Señora de la O (vulgo del Prior).*
Fué fundado en el año 1148 por Fray Facundo García, Prior de la iglesia de dicha villa, constituyendo su capital la Casa-Hospital, otras dos pequeñas agregadas al mismo y cuarenta y dos fanegas de trigo en los años pares y cincuenta y tres en los nones.
Estuvo á cargo de la Cofradía de San Juan, pero en 1855 se disolvió ésta, sustituyéndola una Junta especial.
En él se halla refundido el Hospital de Nuestra Señora de la O, cuyo origen se ignora, aunque se sabe que, en tiempos de la guerra de la Independencia, el valor de sus bienes entró en el Crédito publico al rédito de 3 por 100, que no se satisfizo más que en los años 1814 y 1815.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.842 — *Hospital de San Pedro.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

FUENTESAÚCO

10.843 — *Hospital Nuevo.*
En él se refundió el año 1815 el titulado de San Salvador, que estaba en ruinas.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.844 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria fundada por D. Gonzalo Rodríguez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.845 — *Dotes á estudiantes.*
Memoria fundada por el Sr. Hernández Sánchez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.846 — *Dotes á huérfanas.*
Memoria fundada por D. Alonso Cornejo y D.ª María Guerra.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.847 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria fundada por D. Francisco Sánchez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTES DE ROPEL

10.848 — *Escuela de niños.*
Memoria fundada por D. Roque Aláiz.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

GÁNAME

10.849 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Tomé Diego.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

GRIJALBA DE VIDRIALES

10.850 — *Misas y dotes á huérfanas.*
Fundada por el Presbítero don Alonso Mateos en 1573.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

HERMISENDE

10.851 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria fundada por D. Gaspar Mortal.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MADRIDANOS

10.852 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria fundada por D. Juan González.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MALVÁ

10.853 — *Patronato Real de legos.*
Fundado en el año 1777.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MATILLA DE ARZÓN

10.854 — *Obra pía de socorro á huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MOLDONES

10.855 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de D. Bartolomé Guerra.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MONTAMARTA

10.856 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de D.ª Catalina Miguel.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.857 — *Memoria denominada de San Esteban para limosnas á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORALES DEL REY

10.858 — *Socorro á pobres.*
Memoria de Alonso Vara, Clérigo.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.859 — *Hospital suprimido, hoy Escuela, y dote á una huérfana cada año.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.860 — *Hospital de San Tirso.*
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

MORALES DE TORO

10.861 — *Dotación á estudiantes.*
Memoria de D. Carlos Segovia.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.862 — *Dotación á estudiantes.*
Memoria de D.ª Inés la Torre.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.863 — *Dotación á estudiantes.*
Memoria de D. Francisco Pinto.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.864 — *Hospital del Sr. Pinto y Miguel para socorro á enfermos y huérfanos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

MORERUELA DE LOS INFANZONES

10.865 — *Limosnas á vecinos pobres.*
Memoria de D. Bartolomé Periáñez.
Patronos.—El Párroco y el Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVIANOS DE VALVERDE

10.866 — *Beneficencia de Nuestra Señora del Carmen.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PEÑAUSENDE

10.867 — *Pía memoria de huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PERDIGÓN (EL)

10.868 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D. Antonio Hernández.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.869 — *Alberguería de pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PIEDRAHITA DE CASTRO

10.870 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de los Mirandas.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.871 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de los Arias.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PINILLA DE TORO

10.872 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria del Licenciado Velázquez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.873 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de D. Juan Ruiz Ubamba.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POBLADURA DE ALISTE

10.874 — *Montepío para socorro á pobres.*
Fundador.—D. Fabián de la Era.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

POBLADURA DEL VALLE

10.875 — *Hospital para expósitos y enfermos.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

POZOANTIGUO

10.876 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

PUEBLA DE SANABRIA

10.877 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de D. Antonio Ruiz.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

10.878 — *Obra pía.*
Fundada por D. Casimiro Montero Pérez en 2 de Diciembre de 1909.

10.879 — *Hospital de San Pedro.*

QUINTANILLA DEL MONTE

10.880 — *Dotación á huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

QUINTANILLA DEL OLMO

10.881 — *Establecimiento benéfico de Santa Marta.*
Fundado en el año 1839.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

RABANALES

10.882 — *Obra pía para dotar á huérfanas.*
Fundador.—D. Marcos Fresno.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

REQUEJO

10.883 — *Hospital de San Pedro.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RIONEGRO DEL PUENTE

10.884 — *Lactancia á niños huérfanos.—Memoria y Hospital de Nuestra Señora de la Carballeda.*
Patronos.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Posee capital propio.

ROSINOS DE VIDRIALES

10.885 — *Hospicio de expósitos y Hospital de Nuestra Señora del Campo.*
Fundado en el año 1609 por la Cofradía de Nuestra Señora del Campo.
Patrono.—El Cabildo de Legos.
Posee capital propio.

SAN AGUSTÍN

10.886 — *Casa-Hospital (hoy Escuela).*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

10.887 — *Dotación de huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SAN JUAN DE LA CUESTA

10.888 — *Escuela de niños.*
Fundada por D. Leandro San Román el 26 de Junio de 1883.
Patronos.—Sus parientes más antiguos, el Párroco y el Alcalde.
Clasificada en 30 de Octubre de 1906.
Posee capital propio.

SAN JUAN DEL REBOLLAR

10.889 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de D.ª María Hernández.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SEJAS DE ALISTE

10.890 — *Obra pía de San Jerónimo para dotación de huérfanas.*
Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORO

10.891 — *Hospicio-cuna.*
Fundada en el año de 1825.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

10.892 — *Hospital General del Rey (bajo la advocación de Nuestra Señora de las Angustias).* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 396.

10.893 — *Hospital de Nuestra Señora de la Asunción y los Santos Juanes (vulgo del Obispo y de la Cruz).*
Fué fundado por el vecino de Toro D. Juan Dorado Herrero, con el cual se concertó el Excmo señor D. Diego Enríquez de Fonseca, Arzobispo de Rosano y Obispo de Burgos, para la ejecución de la obra.
Este Hospital, por efecto de la reducción verificada en 1615, quedó para la cura de bubas y males contagiosos.
Patrono.- El Duque de Alba.
Posee capital propio.

10.894 — *Hospital de convalecientes.*
Fundado por D. Félix de Rivera Velázquez, caballero de la Orden de Calatrava y su señora, D.ª Teresa de la Sierra, por testamento otorgado en 14 de Septiembre de 1699 y codicilo de esta última en 23 de Noviembre de 1707.
Patronos.—El Gobernador civil y el Alcalde de Toro.
Posee capital propio, pero encuéntrase cerrado por no disponer de recursos suficientes para su sostenimiento.

10.895 — *Escuela y enfermos.*
Fundada por D. Manuel González Allende el 5 de Julio de 1847.
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 7 de Junio de 1894.
Posee capital propio.

10.896 — *Memoria de los niños de la doctrina.*
Patrono.—El Párroco de la Mayor.
Posee capital propio.

10.897 — *Memoria de las Martas para dotación de huérfanas.*
Patrono.- El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.898 — *Dotación de huérfanas.*
Fundada por D. Matías Hernández.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.899 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D.ª Constanza Ramírez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.900 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D. José Ordóñez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.901 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D.ª Guiomar Pimentel Soto, el 19 de Junio de 1581.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.902 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D.ª Catalina Solís.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.903 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D.ª Ana Helada.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.904 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D. Francisco Mérida.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.905 — *Dotación á huérfanas.*
Memoria de D. Juan Becerril.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.906 — *Dotación y limosnas á pobres.*
Memoria de D. Francisco Girón.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.907 — *Limosnas á pobres*
Memoria del Sr. Abad Sierra.
Patronos.—El Párroco y el Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.908 — *Socorro á pobres.*
Fundador.—D. Fernando Merino.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.909 — *Cofradía de Santa Marina de Clérigos y Obra pía de niños de la Doctrina.*
Fundada por los Clérigos de Toro.
Posee capital propio.

10.910 — *Memoria Grande y Chica de la Veracruz para socorro á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.911 — *Pósito para socorro á labradores pobres.*
Fundado por D. Pedro Celestino Samaniego en 1651.
Patrono.—El Patronato familiar.
Posee capital propio.

TORRES DE ALISTE

10.912 — *Dotación de huérfanas y socorro á pobres.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALCABADO

10.913 — *Limosnas.*
Memoria de D. Andrés Rabilero en el año 1556.
Patrono.—La Diputación Provincial.
Posee capital propio.

VALDEFINJAS

10.914 — *Dotación de huérfanas.*
Memoria de D.ª Guiomar Pimentel Soto.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VALDESCORRIEL

10.915 — *Dotación á huérfanas. Memoria de San José.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VENIALBO

10.916 — *Socorro á pobres.*
Memoria de D. Antonio Carrera.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VEZDEMARBÁN

10.917 — *Limosna de una fanega de trigo á pobres.*
Fundada por D.ª Guiomar Pimentel Soto.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.918 — *Limosna de una fanega de trigo á pobres.*
Fundada por D.ª Guiomar Pimentel Soto.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.919 — *Limosna de tres fanegas de trigo á pobres.*
Fundada por D.ª Guiomar Pimentel Soto.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.920 — *Limosna de dos fanegas de trigo á pobres.*

Fundada por D.ª Guiomar Pimentel Soto.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.921 — *Limosna de 48 fanegas de trigo á pobres.*

Memoria del Vínculo de Mentora.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.922 — *Limosna de tres fanegas de trigo á pobres.*

Fundada por D. Manuel Alfajeme.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.923 — *Socorro á enfermos.*

Fundada por D. Antonio Montoya.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.924 — *Seis memorias, para socorros á enfermos.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLAFÁFILA

10.925 — *Huérfanas y estudiantes.*

Fundada por D. Babilés Martínez y María.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLALAZÁN

10.926 — *Dotación de huérfanos.*

Fundada por D. Andrés Monroy.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

VILLALOBOS

10.927 — *Hospital.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLALONSO

10.928 — *Casa-Hospital.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

VILLALPANDO

10.929 — *Dotación de huérfanas.*

Fundada por D. Lorenzo San Pedro.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.930 — *Obra pía.*

Fundador.—D. Antonio Sánchez.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.931 — *Dotación á huérfanos.*

Fundada por D. Gonzalo Asensio.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

10.932 — *Dotación á huérfanas.*

Fundada por D. Juan Pinilla.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.933 — *Memoria de la Capellanía de San Juan.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.934 — *Hospital de Sancti-Spiritus.—Socorro á enfermos.*

Memoria fundada por D. Rodrigo Robleda.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.935 — *Hospital de Santa María de Roque Amador.*

Se debe su fundación á varios clérigos de la misma villa, y á él fueron agregadas otras dos fundaciones hechas por vecinos de Villalpando.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

VILLANUEVA DEL CAMPO

10.936 — *Establecimiento pío y dotación de huérfanos.*

Fundado por D. Juan Palmero.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLARDEFALLAVES

10.937 — *Dotación á huérfanas.*

Fundada por D. Hernán Pérez.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.938 — *Memoria de Santa Catalina para dotación de huérfanas.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.939 — *Memoria de la Corbera para dotación de huérfanas.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.940 — *Dotación á huérfanas.*

Fundada por D. Marcos Alvarado.

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

VILLARDONDIEGO

10.941 — *Dotación á huérfanas y costear carrera eclesiástica.*

Fundada por D. Antonio Alonso García en 9 de Noviembre de 1894

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee capital propio.

VILLAVENDIMIO

10.942 — *Dotación de huérfanas.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.943 — *Memoria de misas.*

Fundada por D.ª Josefa Gamazo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LA CAPITAL

De protección á la maternidad.

Para Maternidad hay destinado un departamento en el Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, y en la Inclusa existe otro departamento con igual objeto.

10.944 — *Comedores gratuitos para madres indigentes y embarazadas.*

Fué inaugurado en 13 de Mayo de 1912, debiéndose su creación á la Junta provincial de protección á la Infancia.

Las comidas, mediante pacto hecho con la Tienda económica, son servidas por ésta.

El ingreso en los Comedores se acuerda después de un examen cuidadoso de las circunstancias de

cada solicitante, del número de sus hijos y de los medios con que cuenta para atender á sus necesidades.

Número de plazas, 20.

Además, la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, distribuye socorros á las parturientas pobres.

De protección á la infancia.

Véase en la parte anterior *Hospicio é Inclusa* (provincial), pág. 401.

10.945 — *Fundación de la Duquesa de Villahermosa para pobres. Asilo de niños.*

Instituída por la Excma. señora D.ª María del Carmen Aragón de Azlor é Idiáquez, Duquesa de Villahermosa, Condesa viuda de Guaqui, en testamento otorgado el 25 de Mayo de 1905.

Los patronos de esta institución, en cumplimiento de lo dispuesto por la fundadora, han inaugurado en Junio de 1910, un Asilo de niños pobres, en el que se han creado doce plazas para niños en lactancia, los cuales permanecerán en el asilo durante las horas que sus madres estén en el trabajo; y 60 plazas para huérfanos y huérfanas menores de catorce años.

Dicho Asilo hállase confiado á las Hermanas de San Vicente de Paúl, y está dividido en dos secciones: una para niños y otra para niñas.

En su instalación han invertido los testamentarios de la Duquesa de Villahermosa más de 500.000 pesetas.

Patrono.—Una Junta.

Posee capital propio.

10.946 — *Gota de leche.*

Fundada por la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, en el mes de Octubre de 1907, y sostenida con fondos propios de esta benéfica institución.

El número de niños socorridos con leche y biberones, pasan de cincuenta en todas las épocas del año, y á todos ellos son distribuídos en Navidad equipos de ropa y otros aguinaldos.

En ella son además sufragadas otras cincuenta lactancias permanentes, por la Junta de protección á la infancia en iguales condiciones que las de dicho Refugio.

10.947 — *Albergue de menores abandonados.*

Creado por la Junta provincial de protección á la infancia en 16 de Mayo de 1912.

Hallase instalado en un departamento del Asilo de la Caridad, previo convenio con el Consejo de aquella institución.

En él ingresan los niños y jóvenes de ambos sexos, menores de diez y seis años, que son recogidos mendigando ó vagando en la vía pública.

Número de plazas, 25.

10.948 — *Asilo de la Caridad para niños pobres y Escuelas de párvulos.*

Nació esta institución por iniciativa del que fué Alcalde de aquella ciudad D. Francisco Cantín y Gamboa, y fué acogida con general aplauso por el caritativo vecindario de Zaragoza, que contribuye por suscripciones á su sostenimiento.

Habiendo adquirido con posterioridad mayor desarrollo en sus fines, del edificio municipal que al principio ocupó, trasladó su domicilio al que fué construído con dicho objeto, en la gran explanada de la llamada Huerta de Santa Engracia.

En él encuentran albergue centenares de niños pobres, que allí reciben alimento y educación.

Además, tiene establecidas Escuelas de párvulos, á las que asisten diariamente más de cien niños de ambos sexos.

Patrono.—Una Junta presidida por el Alcalde.

10.949 — *Cantinas escolares.*

Fundadas en el año de 1912.

Débense á iniciativas del Delegado Regio de primera enseñanza D. José Gascón Marín, secundadas por la Junta de protección á la infancia.

Están establecidas en las Escuelas Nacionales de San Agustín, la Victoria y la Libertad.

10.950 — *Tienda económica.*

Fundada por una Sociedad benéfica que alimenta á los niños pobres en la época de los fríos y da pan en el invierno y comida gratis á los párvulos pobres que concurran á las Escuelas municipales.

De protección á adultos.

10.951 — *Hospicio é Inclusa.* (Provincial.)

Véase en la parte anterior la pág. 401.

10.952 — *Legado á la casa de misericordia (hoy Hospicio).*

Fundada por D. José Aznárez y Navarro en 19 de Julio de 1900.

Posee capital propio.

Véase en la parte anterior *Hospicio é Inclusa* (provincial), pág. 401.

10.953 — *Casa-Refugio para señoras de avanzada edad ó de escasos medios de fortuna y para jóvenes huérfanas.*

Esta casa ha quedado instalada en los amplios locales de la planta baja del antiguo palacio del Marqués de Ayerbe.

10.954 — *Limosnas para estudios y sostener matrimonios, á estudiantes y doncellas pobres del lugar de Perales y en su defecto de la Caridad de Teruel; idem á parientes del fundador.*

Fundador.—Fray Juan Cebrián, en 26 de Marzo de 1650.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

10.955 — *Sostener un Maestro en Leciñena, dote á parientes y en defecto de éstos á doncellas de dicho pueblo que se casen ó ingresen en religión.*

Fundadora.—D.ª Catalina Ruimonte, en 25 de Noviembre de 1637.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

10.956 — *Estudios á cadetes.*

Fundador.—D. Manuel Crespo Aguero.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

10.957 — *Dotes para matrimonios ó religiosas parientes de la fundadora y en su defecto á hijos ó hijas de Luceña.*

Fundadora.—D.ª María Berdún, viuda de D. Pedro la Borda, en 28 de Febrero de 1728.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

10.958 — *Costear estudios á parientes del fundador y en su defecto á jóvenes del lugar de Rucandio.*

Fundador.—D. Tomás Crespo de Agüero, en 5 de Noviembre de 1740.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

10.959 — *Dotes para matrimonios, huérfanas pobres y parientes pobres del fundador también huérfanos.*

Fundador.—D. Miguel Lezcano, en 12 de Mayo de 1790.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

10.960 — *Dotar á doncellas huérfanas y pobres que ingresen en religión de obediencia ó contraigan matrimonio.*

Fundadora.—D.ª María Francisca de Agulló y Sagarriga, Marquesa de Gironella, en 25 de Octubre de 1749.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee capital propio.

10.961 — *Dotar damas mozas de la familia del fundador y en su defecto mujeres de Rucandio.*
Fundador.—D. Tomás Crespo de Agüero, en 24 de Julio de 1741.
Patrono.—La Junta provincial.
Posee capital propio.

10.962 — *Casar huérfanas de la Parroquia de San Pablo.*
Fundador.—D. Juan Campañezo.
Posee capital propio.

10.963 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Francisca López Zapata.
Patronos.—El Presidente de la Audiencia y el Arcediano.
Posee capital propio.

10.964 — *Dotes.*
Fundador.—D. Martín Abenia.
Patrono.—D. Joaquín Otol.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.965 — *Dotes.*
Fundadora.—D.ª Melchora Rafaela Tabler.
Posee capital propio.

10.966 — *Dotes.*
Fundador.—D. Domingo Marco.
Patrono.—El Administrador del Patronato.
Posee capital propio.

10.967 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Viergo.
Patrono.—El Canónigo doctoral.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.968 — *Dotes.*
Fundadores.—Los Mirandas.
Patronos.—La Cofradía de Santa María la Mayor y del Pilar.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.969 — *Dotes.*
Fundadores.—D. Lázaro Gil y D.ª María Bello.
Patrono.—El Administrador del Patronato.
Posee capital propio.

10.970 — *Dotes.*
Fundador.—D. José Fernández Baquero.
Patronos.—Los descendientes.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.971 — *Dotes para casar doncellas.*
Fundadora.—D.ª Clara Inés Escartín.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Además, tienen por objeto *Dotes* las fundaciones números 10.970, 11.008 y 11.009.

De preservación, reforma y rehabilitación.

10.972 — *Recogimiento de gente ociosa en la casa llamada de San Ignacio.*
Fundada por D. Cayetano Bellido en 21 de Diciembre de 1756.

10.973 — *Asilo de niñas desgraciadas menores de edad.*
Fundado en 1911 por la Delegación de la Trata de Blancas, con el patrocinio de la Junta de protección á la infancia en el Convento de Reverendas Madres Oblatas.

De ciegos y sordomudos.

10.974 — *Escuela de sordomudos y de ciegos.* (Provincial.)
Fundada en el año 1871.

De asistencia á enfermos.

10.975 — *Granja de Nuestra Señora del Pilar para dementes.* (De Beneficencia general.)
Véase en la parte anterior la pág. 15.

10.976 — *Hospital de Nuestra Señora de Gracia.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 399.

10.977 — *Dispensario antituberculoso.*
Creado por la «Obra de la Tuberculosis» de aquella población.

10.978 — *Casa de socorro.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 403.

10.979 — *Congregación de Seglares Siervos de los pobres enfermos del Santo Hospital de Nuestra Señora de Gracia.* (Hermandad de la Sopa.)
Fundada en el año 1731.
Llamóse primeramente *Hermandad de los Siervos de los pobres enfermos* y después, *Congregación de Seglares Siervos.*
Su misión consistía en aliviar á los pobres del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, haciéndoles las camas con la mayor limpieza y repartiéndoles desayunos y cenas.
Se compone de una Congregación de hombres y otra de mujeres.
Sus primeras Constituciones fueron formadas en 27 de Julio de 1731 por el Arzobispo de Zaragoza, D. Tomás de Agüero, y de 1778 datan otras que fijaron su organización y régimen.

Además, la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, tiene establecida una Policlínica gratuita, y organizada la asistencia y distribución de socorros á los enfermos pobres.

De protección á ancianos.

10.980 — *Casa amparo.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 403.

Económico-sociales.

10.981 — *Montepío para socorrer á labradores necesitados del Arzobispado de Zaragoza, con ganados, simientes, dinero y demás auxilios.*
Fundadora.—La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en 25 de Enero de 1800.
Patrono.—La misma Real Sociedad.
Clasificada en 2 de Diciembre de 1904.
Posee capital propio.
Se rige por Estatutos aprobados en 12 de Noviembre de 1897 y Reglamento de 8 de Noviembre de 1898.

10.982 — *Caja de Crédito Agrícola.*
Fundador.—La Asociación de Labradores.
Patrono.—La Junta de gobierno.
Clasificada en 8 de Agosto de 1902.
Posee capital propio.

10.983 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*
Fué creada por iniciativa de don Mariano Royo Urrieta, miembro de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País é Ingeniero Director del Canal Imperial de Aragón durante muchos años.
La Económica hizo suya la iniciativa del Sr. Royo y solicitó y obtuvo autorización para el funcionamiento de esta institución benéfica por Real Orden de 28 de Enero de 1873.
La sección de la Caja de Ahorros se abrió al público el 28 de Mayo de 1876 y la del Monte de Piedad el 21 de Junio del mismo año.
Clasificada en 26 de Junio de 1912.

10.984 — *Santo y Real Monte de Piedad.*
Fué acordada su creación en 1738 por la Congregación de Seglares siervos de los pobres enfermos.
La autorización para constituirlo se otorgó en 23 de Abril de 1741 por el Rey D. Felipe V.
El capital con que comenzó sus operaciones fué reunido por medio de una cuestación y se aumentó con un donativo, hecho por doña María Ventura Sobrino de la Plaza, de 1.245 libras; con ciertos privilegios concedidos por la Corona que le produjeron un ingreso de 52.000 reales vellón, y con otro donativo hecho por la testamentaría de D.ª María Pérez.
Las Ordenanzas del mismo, aprobadas en 10 de Enero de 1769, fueron modificadas por Real Orden de 23 de Noviembre de 1888.

Para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación.

10.985 — *Premio Sala Boñán, para alumnos de la Universidad, Escuelas Especiales y de Artes y Oficios.*

Fundado en 21 de Junio de 1910 por el Arzobispo de Zaragoza y otras personalidades para perpetuar la memoria del Catedrático de aquella Universidad D. Juan Sala Boñan.

Patrono.—Una Junta.

Posee capital propio.

10.986 — *Premiar trabajos científicos y socorrer Médicos desgraciados.*

Fundador.—D. Francisco Gari Flotast, en 21 de Marzo de 1876.

Patrono.—La Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza.

Posee capital propio.

De socorros generales.

10.987 — *Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad.*

Se fundó, según consta en el libro de matrículas hecho en 1739 por el Secretario D. Manuel Torres y el Enfermero D. Carlos Cobarte, por doce de los más nobles vecinos de Zaragoza, cuyos nombres se ignoran por haberse perdido el Libro 1.º de Resoluciones; sabiéndose tan sólo que dió licencia para la fundación el Ilmo. Sr. Arzobispo D. Pedro Apaolaza, y que los Hermanos celebraron la primera Junta en la iglesia parroquial de San Andrés el día 5 de Octubre de 1642.

En un principio ocupó una casa alquilada. Después, en 1665 el Ayuntamiento le cedió un local situado en la parroquia y plaza de San Andrés. Y en 1891 se acordó la adquisición de la que hoy ocupa, en la cual y en un solar inmediato (después de la realización de un proyecto de obras, á las que contribuyeron de una parte, la inagotable caridad de la Reina doña Cristina y de S. A. la Serenísima Infanta D.ª Isabel, el Señor Cardenal Benavides, varios Prelados, autoridades y Corporaciones, y de otra cuantiosos donativos de don Pedro Erro y D. Enrique Sola, y de los vecinos de Zaragoza) se instaló definitivamente la Casa-Refugio en 31 de Octubre de 1894.

Esta benéfica y piadosa institución acoge en su Santo Refugio durante tres días á los pobres que llaman á su puerta, dándoles cena, cama y desayuno. Albergó durante el último año á más de 16.000 pobres.

Tiene establecido además un Asilo de Noche, para los meses crudos de invierno. En uno de sus departamentos ha instalado la *Gota de leche* y en ella un Ropero infantil. Cuenta con una Policlínica en la que presta servicios sanitarios gratuitos. Y por medio de sus Hermanos Limosneros, reparte en los distritos socorros en metálico á parturientas, sacramentados y pobres vergonzantes.

Las Estatutos por que se rige actualmente fueron aprobados en 29 de Diciembre de 1896 por el Arzobispo de Zaragoza D. Vicente Alda y Sancho.

Patrono.—La Hermandad.

Clasificada en 18 de Marzo de 1912.

Posee capital propio.

10.988 — *Limosnas.*

Fundadora.—D.ª Violante Nueros.

Patrono.—El Administrador del Patronato.

Posee capital propio.

10.989 — *Limosnas.*

Fundador.—D. Juan Añón.

Patrono.—El Administrador del Patronato.

Posee capital propio.

10.990 — *Socorro á pobres.*

Fundadora.—D.ª Isabel Ferrer.

Posee capital propio.

10.991 — *Socorro á 36 pobres.*

Fundador.—D. Jaime Puibó.

Patrono.—El Deán.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.992 — *Socorros á parientes.*

Fundador.—D. Ignacio Longas.

Posee capital propio.

10.993 — *Socorros.*

Fundador.—D. Diego de la Balsa.

Patrono.—El Administrador del Patronato.

Posee capital propio.

10.994 — *Vestir pobres de la Parroquia de San Pablo.*

Fundador.—D. Bartolomé Galardeto.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.995 — *Obra pía para pobres.*

Fundada por D. Dámaso Mateo y Forníes.

10.996 — *Obra pía.*

Fundada por D.ª Joaquina Jiménez de Urrea y Cavero, Condesa de Barbedel y Marquesa de Hermosilla.

10.997 — *Obra pía.*

Fundador.—D. Pedro Felipe Alegría.

Patrono.—La Cofradía del Rosario.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

10.998 — *Obra pía.*

Fundador.—D. Lorenzo Andía.

Patrono.—El Administrador del Patronato.

Posee capital propio.

10.999 — *Obra pía.*

Fundador.—D. Juan Aurín.

Patrono.—El Prior y el Mayordomo de la Cofradía de San Vicente.

Posee capital propio.

11.000 — *Obra pía.*

Fundador.—D. Jerónimo Salvate.

Patrono.—El Alcalde de Sariñena.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.001 — *Obra pía.*

Fundador.—D. Pedro Atana.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.002 — *Pío legado.*

Fundador.—D. Manuel Sesma.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.003 — *Pío legado.*

Fundador.—D. Luis de la Caballería.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.004 — *Pío legado.*

Fundador.—D. Francisco Manuel.

Patronos.—La Junta de Patronos.

Posee capital propio.

11.005 — *Pío legado.*

Fundado por D. Martín Llarás y Masull.

11.006 — *Legado á la Beneficencia.*

Fundado por D. Mariano Almáu y Sancho en el año de 1881.

11.007 — *Roperos de caridad.*

Existen dos en la capital, que distribuyen numerosas prendas á los pobres.

Además, la fundación número 10.946, denominada *Asilo de caridad*, distribuye diariamente raciones de sopa y carne á muchos necesitados; la 10.986 reparte *socorros á pobres vergonzantes* y la 10.952, *limosnas á pobres de Perarales.*

De índole religiosa.

11.008 — *Seminario de San Carlos Borromeo.*

Esta institución ha sucedido a

Real Colegio de San Ignacio de Loyola, que estuvo establecido en Zaragoza hasta el año 1767.

Á este de San Carlos se adjudicaron por auto de 19 de Enero de 1779 las temporalidades y bienes procedentes de las fundaciones particulares que poseía en Zaragoza la Compañía de Jesús.

11.009 — *Cofradía de Nuestra Señora de los Ángeles y San Francisco de Asís.*

Fundada en 16 de Enero de 1370.

Tiene por objeto: *Misas, aniversarios, dotes y socorros á menesterosos.*

Sus ordenaciones fueron aprobadas en 1761 y 1882.

Patrono.—Una Junta.

Clasificada en Julio de 1894.

11.010 — *Cofradía de Santa María la Mayor del Pilar de Zaragoza.*

Fundada en 16 de Noviembre de 1573.

Patronos.—Un Mayordomo y los Cofrades.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.011 — *Obra pía de aniversarios y misas.*

Fundada por el Arzobispo Fray José Linás y D. José Velázquez Linás, en el Convento de San Lázaro, extramuros de la capital.

Patrono.—El Arzobispo.

Posee capital propio.

11.012 — *Socorro á sacerdotes.*

Fundadores.—La Cofradía de Recleres y los Vicarios.

Patronos.—Los Curas de Zaragoza.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.013 — *Protección á seminaristas.*

Fundador.—D. Luis María Dalp y Rosa.

Patrono.—El Arzobispo.

Posee capital propio.

Además, la fundación número 10.955 tiene por objeto *Festividades religiosas en la iglesia de San Andrés*, y la 10.986, *celebración de cultos y misas.*

De objeto desconocido.

11.014 — Fundación titulada *Los Muzárabes.*

11.015 — Institución fundada por doña Isabel del Toro.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.016 — Institución fundada por doña María Bernal.

Patrono.—El Administrador del Patronato.

Posee capital propio.

11.017 — Institución fundada por don Bruno Falques

Patrono.—El Administrador del Patronato.

Posee capital propio.

11.018 — Institución fundada por D. José Salazar.

Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.019 — Institución fundada por D.ª Antonia Anaya.

Patrono.—El Administrador Principal de Patronatos.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.020 — Institución fundada por D. Miguel Hipólito Andiano.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.021 — Institución fundada por D. Juan Vierto.

Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

Instituciones varias.

11.022 — *Asociación Catequista de Damas.*

11.023 — *Mayorazgo.*

Fundador.—D. Martín de los Ríos.

Posee capital propio.

Además, la fundación número 11.009 tiene por objeto *Redención de cautivos.*

INSTITUCIONES QUE RADICAN EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

ACERED

11.024 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 407.

AGUARÓN

11.025 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 404.

AGUILÓN

11.026 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 407.

ALAGÓN

11.027 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 404.

ALMOLDA (LA)

11.028 — *Hospital.*

Patrono.—El Ayuntamiento.

ALMONACID DE LA CUBA

11.029 — *Dotes.*

Fundador.—Mosén Pedro Teresa.

Patronos.—El Alcalde y el Cura.

Posee capital propio.

ALMONACID DE LA SIERRA

11.030 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 404.

ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

11.031 — *Hospitalidad y socorros de enfermos pobres, jornaleros é inutilizados.*

Fundada por D. Miguel Ortubia Apaolanza en 25 de Noviembre de 1802.

Patrono.—La Junta denominada de Caridad.

Posee capital propio.

11.032 — *Obras pías.*

Fundador.—D. Ignacio Monreal.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ARANDA DE MONCAYO

11.033 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 407.

11.034 — *Limosnas á pobres y misas.*

Fundada por D. Tomás Álvarez Laguna en 31 de Marzo de 1897.

Patronos.—El Cura, el Alcalde y el Juez municipal.

Posee capital propio.

ARIZA

11.035 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 404.

11.036 — *Dotes.*

Fundador.—D. Francisco Ariza en 27 de Agosto de 1666.

Posee capital propio.

11.037 — *Dotes.*

Fundadores.—D. Andrés González de Lluba y su hermana, D.ª Ana María, en 14 de Abril de 1664.

Patronos.—El Alcalde y el Juez.

Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.038 — *Socorro á pobres.*

Fundador.—El Licenciado don Pedro Minguijón

Patronos.—El Alcalde y el Cura.

Posee capital propio.

11.039 — *Pío legado.*
Fundador. — D. Francisco Lorente.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ATECA

11.040 — *Dotes.*
Fundador.—Mosén Silvestre Ferrer, en 16 de Diciembre de 1652.
Patrono. — El Párroco y el Alcalde.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.041 — *Hospitalidad á enfermos pobres.*
Fundador. — Mosén Pedro Marco, en 25 de Enero de 1595.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

11.042 — *Hospital de Jesús.*
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

AZUARA

11.043 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

BELCHITE

11.044 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 405.

BIEL

11.045 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

BORDALBA

11.046 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Lázaro.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

BORJA

11.047 — *Dotes.*
Fundador. — D. Nicolás Juan Jaca.
Patronos.—El Párroco de San Bartolomé y sus parientes.
Posee capital propio.

11.048 — *Dotes.*
Fundador. — D. Miguel Magallón.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco de Santa María.
Posee capital propio.

11.049 — *Hospital de Sancti Spiritus.*
Su origen es anterior al año de 1757.
Patrono.—El Ayuntamiento de Borja.
Clasificada en 14 de Febrero de 1898.
Posee capital propio.
Tiene un legado de D. Benito Lezcano.

11 050 — *Casa ó Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia para albergue de convalecientes y auxilio al Hospital de Sancti Spiritus con las rentas sobrantes.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 4 de Febrero de 1898.
Posee capital propio.

BREA

11.051 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 405.

BUJARALOZ

11 052 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen bienes cuya cuantía se desconoce.

BURGO DE EBRO (EL)

11.053 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

CALATAYUD

11.054 — *Casa-Hospicio é Inclusa.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 401.

11.055 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 405.

11.056 — *Hospital de San Juan de Labradores y Capellanía.*
Fundado en 1724.
Posee capital propio.
Se rige por Constituciones de 21 de Octubre de 1731.

11.057 — *Hopitalidad, auxilios pecuniarios y asistencia facultativa á los cofrades y personas de su familia.*
Fundador.—D. Florencio Pérez de Pamplona y D.ª María Pérez de Liñán, en 22 de Junio de 1735.
Patronos.—Una Junta especial de gobierno y Patronato.
Posee capital propio.

11.058 — *Institución denominada La Sagrada Familia para el sostenimiento de dos Escuelas nocturnas para pobres.*
Fundador. — D. Vicente Martínez y Rico, en 18 de Marzo de 1888.
Patrono. — Una Junta especial de Patronato.
Clasificada en 25 de Mayo de 1899.
Posee capital propio.

11.059 — *De objeto desconocido.*
Fundador.—D. Juan Ochoa Ceberio.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

CALATORAO

11 060 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 405.

CARENAS

11.061 — *Limosnas.*
Fundador.—D. Miguel Villán.
Patronos.—El Alcalde y el Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

CARIÑENA

11.062 — *Hospital.*
Patrono.—Una Junta.
Posee capital propio.

CASPE

11.063 — *Hospitalidad á enfermos pobres.*
Clasificada en 31 de Enero de 1898.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

CASTEJÓN DE LAS ARMAS

11 064 — *Limosnas de 80 sueldos jaqueses á pobres de Castejón la víspera de Navidad y dote para matrimonio á una doncella pobre de dicho pueblo.*
Fundador.—D. Francisco Muñoz Serrano en 31 de Enero de 1630.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

CLARÉS

11.065 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

CHIPRANA

11.066 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.

DAROCA

11.067 — *Limosnas, enseres al Hospital, dotes á huérfanas pobres, para matrimonio y estado religioso.*
Fundador.— D. Francisco Osera en 7 de Marzo de 1751.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

11.068 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta municipal.
Posee capital propio.

EGEA DE LOS CABALLEROS

11.069 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 405.

25

11.070 — *Píos legados.*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ÉPILA

11.071 — *Dotes para contraer matrimonio.*
Fundador.—D. Miguel Jiménez de Urrea, Conde de Aranda, en 6 de Julio de 1533
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

11.072 — *Seis dotes para contraer matrimonio á doncellas pobres y huérfanas.*
Fundador.—D. Silvestre Pérez y Martínez, en 14 de Enero de 1825.
Patronos.—El Alcalde, el Párroco, el Síndico y el Regidor primero.
Posee capital propio.

11.073 — *Hospital de Nuestra Señora de Ródena.*
Fundador. — D. Félix Pérez Vidanco, en 16 de Noviembre de 1818.
Patronos.—Una Junta de Patronos.
Posee capital propio.

ERLA

11.074 — *Casa de Caridad.*
Fundador. — D. Pedro Miguel Castrillo, en 30 de Marzo de 1792.
Patrono. — La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

ESCATRÓN

11.075 — *Pensiones para estudios á parientes del fundador y dotes para casar pupilas y deudas del mismo.*
Fundador.—D. Antonio Jacinto Catalán, en 13 de Mayo de 1683.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

FABARA

11.076 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

FARLETE

11.077 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 405.

FAYOS (LOS)

11.078 — *Albergue á transeuntes.*
Fundador.—D. Matías Navarro.
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

FUENTES DE EBRO

11.079 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

FUENTES DE JILOCA

11.080 — *Carrera á estudiantes.*
Fundador.—El Presbítero don Domingo Marín en 20 de Diciembre de 1805.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

11.081 — *Hospital.* (Derruído.)
Patronos.—El Cura y el Alcalde.
Le pertenecen como capital bienes cuya cuantía se desconoce.

GALLUR

11.082 — *Obra pía á favor de los pobres.*
Fundada por D.ª Carmen Omeda Torres en 16 de Abril de 1896 y 3 de Julio de 1903.

GRISÉN

11.083 — *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.—Limosnas.*
Patrono.—El Mayordomo de la Cofradía.
Posee capital propio.

ILLUECA

11.084 — *Hospital.*
Patrono.—El Alcalde.
Posee capital propio.

LÉCERA

11.085 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

LECIÑENA

11.086 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.

LONGARES

11.087 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

LUMPIAQUE

11.088 — *Limosnas.*
Patrono.—El Párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

LUNA

11.089 — *Hospitalidad á enfermos pobres.*
Patrono.—Una Junta especial.
Posee capital propio.

MAELLA

11.090 — *Asistencia á pobres forasteros, transeuntes y vecinos de Maella.*
Fundador.—El Presbítero don José Bermúdez de Castro en Noviembre de 1747.
Patrono.—El Rector de la Parroquia.
Posee capital propio.

11.091 — *Auxilio á labradores.*
Fundador.—El Presbítero don José Bermúdez de Castro.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.092 — *Dotación al Maestro y Beneficio.*
Fundadores.—D. Miguel Bosque y D.ª María Antonia Liso, en 5 de Octubre de 1731.
Patronos.—El Ayuntamiento y los parientes.
Posee capital propio.

11.093 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Pérez Almazán.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.094 — *Dotes.*
Fundador.—D. Matías Fraguas.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

11.095 — *Vestir niños pobres que asistan á las escuelas.*
Fundador.—D. Antonio Torres de Pinos en 28 de Febrero de 1779.
Patrono.—El Párroco.
Posee capital propio.

MAGALLÓN

11.096 — *Hospital del Buen Suceso.*
Patrono.—La Junta especial de patronato.
Posee capital propio.

11.097 — *Limosna de 15 pesetas á los pobres de Magallón el día de San José y Capellanía.*
Fundador.—D. Benito Fernández y Echevarría en 10 de Junio de 1870.
Patrono.—D. Juan Aiza y Fernández de Alarcón.
Posee capital propio.

MALUENDA

11.098 — *Limosnas á pobres.*
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MALLÉN

11.099 — *Hospital.*
Á cargo de Religiosos Mercenarios. Han sido instituídos Píos legados en favor de este Hospital por D. Juan Hernández, en 26 de Abril de 1890; por D.ª Joaquina Heredia, en 13 de Septiembre de 1901, y por D. Julián Mareca y Landa, en 20 de Noviembre de 1884.

MONTÓN

11.100 — *Dotes.*
Fundador.—D. Francisco Jubillas.
Patrono.—El Párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORA BAJA

11.101 — *Dotes.*
Fundadores.—D. Jerónimo Fonfría y D.ª Serafina Miedes.
Posee capital propio.

MORATA DE JALÓN

11.102 — *Hospital de San Roque.*
Fundador.—D. Miguel López de Ansó.
Patrono.—El Conde de Morata.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORATA DE JILOCA

11.103 — *Hospital.*
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MORÉS

11.104 — *Hospital (el edificio no existe).*
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

MUEL

11.105 — *Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y vestir á pobres.*
Fundador — El Presbítero don José Gil Armaler, en 4 de Diciembre de 1777.
Patronos.—Una Junta formada por tres Curas párrocos.
Posee capital propio.

MUNÉBREGA

11.106 — *Colegio.*
Fundado por D.ª María del Pilar Martínez y García en 10 de Enero de 1895.

MURILLO DE GÁLLEGO

11.107 — *Dotes.*
Fundador.—D. Juan Rafael Loris.
Patronos.—El Párroco y un pariente.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

NAVARDÚN

11.108 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

PANIZA

11.109 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 407.

PEDROLA

11.110 — *Hospital de Almáu.*
Fundador.—D. Antonio Cenón Almáu, en 4 de Octubre de 1881.
Patronos.—Una Junta formada por los ejecutores testamentarios del fundador.
Clasificada en 4 de Febrero de 1896.
Posee capital propio.

11.111 — *Cofradía de Nuestra Señora de los Ángeles.*
Patrono.—El Prior de la Cofradía.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

PINA DE EBRO

11.112 — *Hospitalidad á enfermos de la Villa y transeuntes.*
Fundada en 9 de Octubre de 1890.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

11.113 — *Hospital.*
Patrono.—Una Junta.
Clasificada en 28 de Abril de 1896.
Posee capital propio.

PUEBLA DE ALFINDÉN

11.114 — *Hospital.*
Véase en la parte anterior la pág. 407.

QUINTO

11.115 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 406.

RICLA

11.116 — *Hospitalidad á enfermos pobres.*
Fundador.—Mosén Francisco Lozano, el año 1812.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

11.117 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 406.

11.118 — *Pío Legado.*
Fundadora.—D.ª Inés Bermejo.
Patrono.—El Párroco.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

RUEDA DE JALÓN

11.119 — *Dotes y limosnas.*
Fundadora.—D.ª Isabel de Toro.
Patrono.—El Alcalde.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

SALVATIERRA

11.120 — *Enseñanza de latín á alumnos pobres.*
Patrono.—Una Junta especial.
Posee capital propio.

SÁSTAGO

11.121 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.

SOS

11.122 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 406.

11.123 — *Dotes para matrimonio ó Religión á doncellas ó viudas parientes del fundador, y en su defecto á hijos pobres de la Villa de Sos.*
Fundado por D. Pedro Larraldia en 4 de Marzo de 1733.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Clasificada en 26 de Julio de 1900.
Dispone de rentas propias para su sostenimiento.

11.124 — *Hospital.*
Fundadora.—D.ª Manuela Pérez.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TARAZONA

11.125 — *Hospital del Espíritu Santo,* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 406.

11.126 — *Hospicio-Inclusa.* (Provincial.)
Véase en la parte anterior la pág. 403.

11.127 — *Comidas á presos, suministro de nieve á los enfermos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotar doncellas de Tarazona, Torrellas, los Fayos y Santa Cruz de Moncayo; asignación al Receptor familiar de la fundación, regalo á los Patronos y entrega de una cantidad para la defensa de las fronteras de la Patria.*
Fundada por D. José Tudela en 20 de Agosto de 1682.
Patrono.—D.ª Dolores Latorre Peña Tudela
Posee capital propio.

11.128 — *Albergue para convalecientes.*
Patrono.—El Cabildo catedral de Tarazona.
Posee capital propio.

11.129 — *Limosnas y misas.*
Fundada por D. Bonifacio Doz en 10 de Noviembre de 1826.
Patrono.—La Junta provincial de Beneficencia.
Posee capital propio.

TAUSTE

11.130 — *Dotar doncellas y religiosas y pensionar estudiantes.*
Fundada por D. Cristóbal Pérez de Gotor en 12 de Septiembre de 1680.
Patrono.—El Cura párroco.
Posee capital propio.

11.131 — *Hospital.* (Municipal.)
Véase en la parte anterior la pág. 406.

TIERGA

11.132 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 407.

TORRALBA DE LOS FRAILES

11.133 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 407.

TORRECILLA DE VALMADRID

11.134 — *Asilo de pobres transeuntes.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 407.

TORRELAPAJA

11.135 — *Hospital de San Millán.*
Patronos.—El Cura y el Alcalde de Verdojo.
Posee capital propio.

TORRELLAS

11.136 — *Hospitalidad á enfermos pobres.*
Fundador.—D. Pedro Tudela y Tudela, en 1.° de Febrero de 1746.
Patronos.—El Párroco, el Alcalde y el Regidor primero.
Posee capital propio.

11.137 — *Hospital.*
Fundador. — D. Francisco Vela.
Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORRIJO DE LA CAÑADA

11.138 — *Asilo de pobres trausentes.*

UNCASTILLO

11.139 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 406.

VILLALENGUA

11.140 — *Hospital.*
Fundador.—D.ª Josefa de Vera.
Patrono.—El Ayuntamiento.
Posee capital propio.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

11.141 — *Hospital.*
Patrono.—El Ayuntamiento.

VILLANUEVA DEL HUERVA

11.142 — *Hospital de Beneficencia.*

11.143 — *Pío legado.*
Fundado por D. Manuel Aramburo Sancho.

VILLARROYA DE LA SIERRA

11.144 — *Hospital de San Lucas y Santuario de Nuestra Señora de la Sierra.*
Patrono.—Una Junta especial de patronato.
Posee capital propio.

VIVER DE LA SIERRA

11.145 — *Hospital y Santuario de Nuestra Señora del Prado.*
Patrono.—El Ayuntamiento y el Párroco.
Posee como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

ZUERA

11.146 — *Hospital.* (Municipal.)

Véase en la parte anterior la pág. 406.

ADICIONES Y RECTIFICACIONES

AL ÍNDICE GENERAL

ADICIONES Y RECTIFICACIONES AL ÍNDICE GENERAL

Provincia de Álava.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 25 tiene por objeto «Cultos en la vecindad de la Cuchillería»; la 26, «Cultos en la 2.ª vecindad de la Cuchillería»; la 27, «Cultos en la vecindad de San Juan»; la 28, «Cultos en la vecindad de la Esperanza; la 30, «Cultos en la vecindad de Santa Isabel»; la 31 y 32, «Cultos en la vecindad de la Correría»; la 33 y la 34, «Cultos en la vecindad de la Zapatería»; la 35 y 36, «Cultos en la de la Herrería». La 74 tiene por objeto Socorros al Hospital de Llodio; premiar los mejores cultivadores de tierras y los mejores criadores de ganado en Llodio y Murga y la plantación y conservación de árboles frutales en esa localidad». La 81 tiene por uno de sus fines la Dotación de un médico».

De fecha fundacional.—La fundación número 80 fué instituída en 1.° de Junio de 1579.

Adiciones.

CAPITAL

11.147 — *Dotes y socorros á viudas y doncellas pobres.*—Fundada por el Canónigo D. José Joaquín de Abajo, en 12 de Julio de 1797 y 14 de Enero de 1799.—Patrono: La Junta provincial.—Posee capital propio.

11.148 — *Culto en la vecindad de la Pintorería.*—Patrono: El Ayuntamiento.—Cuenta con recursos propios.

11.149 — *Legado á la Casa de Misericordia.*—Fundado por D. Miguel García de Andoín en 31 de Agosto de 1903.

AÑÉS

11.150 — *Hospital-Asilo y Cocina Económica.*—Fundada por D. Faustino de Udaeta.—Patronos: Una Junta.—Clasificada en 25 de Mayo de 1912.—Posee capital propio.

ARCENIEGA

11.151 — *Santuario de Nuestra Señora de la Encina.—Dotes, Enseñanza y Misas.*—Fundado por D. Pedro Orive Salazar.—Patrono: El señor de la Casa de Orive en Sojo.

LLANTENO

11.152 — *Dotación de Maestro y Cirujano.*—Fundada en 8 de Marzo de 1872 por D. Antonio Murga Michelena.—Posee capital propio.

SALVATIERRA

11.153 — *Socorros á los pobres del Hospital.*—Fundada por D. Santiago Mendía y García de Vicuña.

Provincia de Albacete.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 144 tiene por objeto «Amparo, refugio y sustento de pobres y dotes para casar doncellas». La 140, «Hospital». La 133 y 116, «Hospital, hoy destinados á albergue de pobres transeuntes». La 117 existió con la denominación de «Casa-Hospital».

De fecha fundacional.—La 144 fué fundada en 22 de Noviembre de 1591; la 119, en 7 de Noviembre de 1590, y la 123, en 12 de Julio de 1625.

De Patronos.—La 117 existió bajo el patronato que ejercía la familia Pardo de la Casta, y la 140 se halla bajo el Patronato de una Junta administrativa.

Adiciones.

ALCARAZ

11.154 — *Hospital de San Juan de Dios.*—Fundado en el año de 1832.—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

ALPERA

11.155 — Albergue de pobres denominado «Casa de la Virgen».—Atienden á sus gastos el Ayuntamiento, la Sociedad de San Vicente de Paúl y los particulares.

AYNA

11.156 — *Misas y limosnas.*—Posee capital propio.

FEREZ

11.157 — *Hospital.*—Posee el edificio que está situado en la calle Mayor.

GINETA (LA)

11.158 — *Hospital.*—Hoy destinado á albergue de una familia pobre.—Posee capital propio.

HIGUERUELA

11.159 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

LIETOR

11.160 — *Limosnas á pobres.*—Fundada por D.ª María de Tobarra.—Posee capital propio.

11.161 — *Patronato para pobres.*—Fundado por D. Juan de Valdivia y Belmonte.

MAHORA

11.162 — *Hospital.*—Quedó convertido en solar, que fué enajenado.—Posee capital propio.

MASEGOSO

11.163 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

MINAYA

11.164 — *Sostener dos Maestros.*—Fundada por D. Juan Collado Díaz.—Patrono: El Cura párroco.—Posee capital propio.

SOCOVOS

11.165 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

VIANOS

11.166 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

VILLARROBLEDO

11.167 — *Socorro á pobres y cargas espirituales en la ciudad de Alcaraz.*—Fundada por D. Ramón Nicanor Benítez.

11.168 — *Pósito pío.*—Fundado por don Alonso Fernández Caballero.

Provincia de Alicante.

Rectificaciones.

De denominación.—La 187 se denomina «Asilo de San Joaquín» y la 174, «Colegio-Asilo de Nuestra Señora de la Piedad».

De fundadores.—La 180 ha sido instituída por D. Andrés Cepillo.

Adiciones.

CAPITAL

11.169 — *Asociación de Caridad escolar.*—Fundada por iniciativa de la señora D.ª María del Amparo Hidalgo, Directora de la Escuela Normal, en 10 de Abril de 1908.—Sostiene una Cantina en la Escuela de la calle de Ramales y otra en la de la calle de Maldonado.

11.170 — *Asociación Alicantina de Caridad.*—Tiene establecida una Cantina propia en la prolongación de la calle de Castaños.

11.171 — *Asociación denominada «La Esperanza», para socorros y asistencias á parturientas pobres.*

11.172 — *Asociación general de Talleres de Santa Rita.*—Distribuye ropas á familias pobres.

11.173 — *Asociación llamada «Ropero de San Vicente de Paúl».*

11.174 — *Ropero de Santa Victoria.*

11.175 — *Asilo de Nuestra Señora de los Angeles para jóvenes extraviadas.* Fundado por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor. — Patrono: La Superiora. — Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas.

11.176 — *Asilo de Nuestra Señora del Remedio, para niños pobres.* — Fundado en el año 1867. — Tiene edificio propio, emplazado en el Paseo de Campoamor.

ALMORADÍ

11.177 — *Hospital.*

BAÑERAS

11.178 — *Administración de pobres.*

BENIARDÁ

11.179 — *Albergar pobres.* — Fundada por D. Francisco Santa Cruz de Isidro.

CASTALLA

11.180 — *Obra pía de pobres.*

DENIA

11.181 — *Hospital de la Caridad.* — Fundado por varios particulares. — Patronos: Una Junta de Señoras. — Cuenta con recursos propios.

GATA

11.182 — *Hospital.* — Fundado por D. Bernardo Mulet Fornes en 27 de Febrero de 1889.

JAVEA

11.183 — *Escuela para párvulos y niñas y una Capellanía.* — Fundada por D.ª Josefa Mas Eseste.

JIJONA

11.184 — *Hospital-Asilo.* — Fundado por D. Vicente Cabrera.

ONIL

11.185 — *Hospital.*

Provincia de Almería.

Rectificaciones.

La fundación número 229 tiene además por objeto «Escuela gratuita de párvulos»; fué creada en 15 de Noviembre de 1885, por inciativa del Centro Mercantil, y se halla bajo un Consejo de Patronato, disponiendo de capital propio. La 232 denomínase «Hospital de San Juan de Dios».

Adiciones.

CAPITAL

11.186 — *Obra pía.* — Fundada por doña María de Quevedo.

11.187 — *Asociación Catequística de Damas.*

FIÑANA

11.188 — *Hospital.*

MARÍA

11.189 — *Hospital.*

Provincia de Ávila.

Rectificaciones.

De objeto. — Las fundaciones números 347, 349, 350 y 351, tienen por objeto «Reparto de limosnas». La 374, «Limosnas y dotes».

De fundadores. — La 339 fué fundada por D. Juan Villalba.

De denominación. — La 404 se denomina «Asilo de Santa Isabel para niños pobres».

Adiciones.

CAPITAL

11.190 — *Memoria pía.* — Fundada por don Laureano Muñoz.

CABEZAS DE ALAMBRE

11.191 — *Hospital.*

CANTIVEROS

11.192 — *Obra pía de pobres.*

CEBREROS

11.193 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

FUENTES DEL AÑO

11.194 — *Hospital.*

TORNADIZOS DE ÁVILA

11.195 — *Obra pía de pobres.*

VADILLO DE LA SIERRA

11.196 — *Escuela.*

Provincia de Badajoz.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 417 tiene por objeto «Capellanía y dotar doncellas»; la 434, «Capellanía»; la 493, «Socorro á parientes pobres y dotes»; la 501, «Capellanía»; la 569, «Socorros á pobres vergonzantes y dotes á doncellas»; la 492, «Legado al Hospital-Asilo».

De fundadores. — La 582 debe su origen á la Reina D.ª Leonor, viuda de D. Juan II, Rey de Portugal.

De fecha fundacional. — La 500, fué fundada en 13 de Junio de 1622; la 501, en 10 de Abril de 1625; la 503, en 9 de Febrero de 1582; la 505, en 3 de Julio de 1564; la 506, en 10 de Julio de 1674; la 524, en 20 de Agosto de 1667; la 569, en 1.º de Marzo de 1876; la 634, en 24 de Mayo de 1893.

De clasificación. — La 582 se clasificó en 15 de Junio de 1907; la 634, en 8 de Octubre de 1903.

De denominación. — La 634 se denomina «Colegio de Santa Teresa».

La 458 y la 459 constituyen una sola.

Adiciones.

ALMENDRAL

11.197 — *Obra pía.* — Fundada por don Francisco González.

ALMENDRALEJO

11.198 — *Caja de Ahorros y Préstamos.* — Fundada por el Centro Católico de San José.

BARCARROTA

11.199 — *Obra pía.* — Fundada por doña Catalina Vega y D.ª María Botella.

CABEZA DEL BUEY

11.200 — *Ayudar al sostenimiento del Hospital de Santa Elena.* — Fundada por D. Basilio López Moreno en 9 de Marzo de 1715.

CODOSERA (LA)

11.201 — *Beneficencia.*

DON BENITO

11.202 — *De objeto desconocido.* — Fundada por D.ª Eladia Ruiz Donoso. — Posee capital propio.

11.203 — *Hermanas de ancianos desamparados.* — Se sostiene con limosnas.

11.204 — *Asilo de niñas huérfanas.* — Fundado por las Religiosas de Jesús é Hijas de María Inmaculada. — Se sostiene con limosnas.

FREGENAL DE LA SIERRA

11.205 — *Dotes á doncellas.* — Fundada en 13 de Octubre de 1870 por don Juan Bravo Murillo. — Patrono: El Obispo y el Vicario de la Diócesis. — Posee capital propio.

11.206 — *Legado al Hospital.* — Fundado por D. Juan Bravo Murillo en 13 de Octubre de 1870.

HABA (LA)

11.207 — *Asilo-Hospital.* — Fundado por D. Pedro Nicomedes Campos de Orellana, Conde de Orellana, en 30 de Mayo de 1887. — Patrono: El Obispo de la Diócesis. — Posee capital propio.

LLERENA

11.208 — *Capellanías. Limosnas á la Casa de expósitos. — Cuatro camas en el Hospital. — Estudiantes y Dotes á religiosas.* — Fundada por D. Diego Fernández Barba. — Patrono: Una Junta local. — Posee capital propio.

11.209 — *Ropero de Caridad.* — Fundado por una Asociación de señoritas. — Patrono: Una Junta presidida por D.ª Dolores Alonso.

11.210 — *Asilo de ancianos desamparados.* Se sostiene con limosnas.

MEDELLÍN

11.211 — *Hospital.*

MONTIJO

11.212 — *Patronato* de D. Bartolomé Barrena.

OLIVENZA

11.213 — *Legado al Hospital y Casa de Misericordia.* — Fundado por doña

María Olivera Rinera en 24 de Febrero de 1896.

11.214 — *Legado al Hospital y Casa de Misericordia*.—Fundado por el Presbítero D. Bernardo Pedro de Rosa Abadero en Enero de 1848.

11.215 — *Enseñanza*.—Fundada por don José de Soto Hernández.—Posee capital propio.

PARRA (LA)

11.216 — *Hospital del Espíritu Santo*.—Posee capital propio.

RIBERA DEL FRESNO

11.217 — *Hospital*.

TORRE DE MIGUEL SESMERO

11.218 — *Hospital del Santo Cristo de la Misericordia*.

VALDETORRES

11.219 — *Hospital*.—Posee capital propio.

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

11.220 — *De objeto desconocido*.—Fundada por D.ª María Carrasco Peñafiel.

VILLALBA DE LOS BARROS

11.221 — *Patronato* de D. Miguel Hernández.

ZAFRA

11.222 — *Capellanía*.

Provincia de Baleares.

Rectificaciones.

Las fundaciones números 738 y 740 constituyen una sola.

De fundadores.—La 742 fué fundada por D. Enrique Alabern.

Adiciones.

CAPITAL

11.223 — *Misas y sufragios*.—Fundada por D. Antonio Gelabert.—Posee capital propio.

11.224 — *Manda pía* del Dr. Rubert.

11.225 — *Pobres de la parroquia de San Jaime*.

ALCUDIA

11.226 — Hospicio.

11.227 — Hospital.

BINISALEM

11.228 — *Caja rural de ahorros y préstamos*.—Fundada en 22 de Diciembre de 1909.—Patrono: Un Consejo de Administración.—Clasificada en 29 de Abril de 1911.

CAIMARI

11.229 — *Sociedad Agrícola y Caja de ahorros*.

INCA

11.230 — *Caja rural de ahorros y préstamos*.—Fundada en 18 de Julio de 1909 por la Sociedad del Círculo de Obreros Católicos.—Patrono: Un Consejo de Administración.—Clasificada en 2 de Junio de 1910.

MAHÓN

11.231 — *Guardería de párvulos*.—Fundada, por iniciativa de D. José Roca Togores, en el año 1912.—Tiene por objeto recoger á los niños de dos á seis años en un establecimiento llamado vulgarmente *Costuras*, mientras sus padres, obreros, se dedican al trabajo.—Patrono: Una Junta directiva.—Se sostiene con donativos.

11.232 — *Colegio de las Carmelitas*.

11.233 — *Colegio de San José*.

11.234 — *Caja de previsión*.—Fundada por la Sociedad «La Marítima» en 23 de Diciembre de 1912.—Patrono: Una Junta de Gobierno.—Se sostiene con subvenciones y donativos.

MANACOR

11.235 — *Dotes*.—Fundada por D.ª Catalina Reus.

POLLENSA

11.236 — *Limosnas*.

PORRERAS

11.237 — *Pía Almoyna*.

SANTA MARÍA

11.238 — *Caja rural de ahorros y préstamos*.—Fundada por el Círculo de obreros católicos en 12 de Mayo de 1911.—Patronos: Un Consejo de Administración.—Clasificada en 30 de Junio de 1911.

11.239 — *Hospicio*.

SINEU

11.240 — *Cofradía de pobres*.

SÓLLER

11.241 — *Legado al Hospital*.—Fundado por D. Pedro J. Oliver y Morell.

Provincia de Barcelona.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 1.083 tiene por objeto «Dotar una doncella»; la 1.115, «Pensiones para estudiantes».

De fecha fundacional.—La 840 fué fundada en 21 de Diciembre de 1898; la 1.064, en 29 de Diciembre de 1441.

De fundadores.—La 886 fué instituída por D. Gaspar Sanz de Antona; la 1.009, por «La Juventud Antoniana»; la 1.076, por D. Pedro Casals; la 1.112, por D. Juan Barnil.

De clasificación.—La 889 se clasificó en 7 de Agosto de 1907; la 956, en 8 de Junio de 1892.

De capital.—Á la fundación 1.100 le corresponden 75.000 pesetas de la herencia de D. Miguel Soler, fallecido en 4 de Noviembre de 1863.

Adiciones.

CAPITAL

11.242 — *Parque infantil de Hostafranch*.—Creado por la Junta de protección á la infancia.—Abierto á los hijos de las familias obreras de aquella barriada. Una zona está destinada á labores de huerta y jardinería que practican los niños: otra zona está dedicada á los juegos de los más pequeños, y en la parte construída ha sido instalado un taller en el que los niños inician su habilidad manual.

11.243 — *Causa pía*.—Fundada por don Juan Segura.

11.244 — *Causa pía*.—Fundada por el Presbítero D. Poncio Mártir.

11.245 — *Causa pía*.—Fundada por D. Segundo Sort.

11.246 — *Causa pía*.—Fundada por don José Vila.

11.247 — *Causa pía*.—Fundada por el Reverendo D. Pedro Vila.

11.248 — *Causa pía*.—Fundada por don Antonio Vilanova.

11.249 — *Causa pía*.—Fundada por D. Celedonio Capdevila.

11.250 — *Causa pía*.—Fundada por don Pablo Pla.

11.251 — *Causa pía*.—Fundada por doña Margarita Alsina.

11.252 — *Causa pía*.—Fundada por don Luis Balaguer.

11.253 — *Asociación Catequística de Damas*.

11.254 — *Premios para recompesar la virtud y actos meritorios de la clase labriega*.—Fundada por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.

AMETLLA (LA)

11.255 — *Instrucción, dotes y pensiones*.—Fundada en 16 de Abril de 1818 por D.ª Mónica Xamar Ferreras.—Patrono: El Cura párroco.—Posee capital propio.

ARTÉS

11.256 — *Hospital*.

BAGÁ

11.257 — *Hospital de pobres*.—Fundado por el Sr. Pujol.—Patrono: El Cura párroco.—Posee capital propio.

CALELLA

11.258 — *Hospital*.

CASTELLAR DE VALLÉS

11.259 — *Caja de ahorros*.

CASTELLTERSOL

11.260 — *Obra pía* de D. Agustín Fagós.

CUBELLAS

11.261 — *Hospital*.

GURB

11.262 — *Causa pía* de Martinench.

IGUALADA

11.263 — *Dotes á doncellas.* — Fundada por D. Jerónimo Cornet en 11 de Mayo de 1664. — Patronos: el Ayuntamiento y el Cura párroco.— Posee capital propio.

11.264 — Fundación «Iglesias Riera» para *Costear una carrera ó arte á un expósito y á un huérfano pobre.*— Fundada en 13 de Diciembre de 1900 por D. Estanislao Iglesias Riera.—Patronos: El Cura párroco, el Alcalde, el Síndico y el mayor contribuyente.—Posee capital propio.

MANLLEU

11.265 — *Hospital.* — Ha debido crearse con bienes legados por D. Carlos de Regas y de Sellés en 5 de Diciembre de 1787.—Patronó: Una Junta presidida por el Obispo de Vich.—Posee capital propio.

MANRESA

11.266 — *Obra pía* de Baltasar Rovira.

11.267 — *Causa pía* de D Pedro Aguilar.

11.268 — *Legados.* — Fundada por doña Dolores Foxá.

MARTORELL

11.269 — *Legado al Hospital de San Juan de Dios.*—Fundado por D. Sebastián Ribot.

MASNOU

11.270 — *Legado á la Casa de Beneficencia.*—Fundado por D. Buenaventura Fontanillo y Roses.

SAN BAUDILIO DE LLUSANÉS

11.271 — *Obra pía de doncellas pobres.*

SAN CELONÍ

11.272 — *Legado al Hospital.* — Fundado por D.ª Rosa Valls y Pí.

SAN FRUCTUOSO DE BAGES

11 273 — *Hospital.*

VICH

11.274 — *Causa pia* de D. Juan Bosch.

11.275 — *Pías fundaciones* de D. Benito Vila.

Provincia de Burgos.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 1.298 tiene por objeto «Limosnas al hospital de la villa y al de ancianos, premios y misas»; la 1.424, «Enseñanza»; la 1.490 y la 1.520, «Hospital».

De denominación. La 1.346 se denomina «Hospital de San Juan»; la 1.460, «Hospital de Santa Catalina»; la 1.756, «Hospital de Nuestra Señora del Rosario».

De fundadores.— La 1.294 fué fundada por D.ª Mencía de Velasco y el Marqués de Torresoto; la 1.346, por «Varias Cofradías».

De clasificación.—La 1.313 se clasificó en 30 de Abril de 1909.

De localidades.—La 1.648 radica en Redecilla del Campo.

La 1.695 y la 1.696 constituyen una sola.

Adiciones.

CASTIL DE LENCES

11.276 — *Hospital.*—Posee capital propio.

MIRANDA DE EBRO

11.277 — *Hospital de la Cofradía de la Magdalena.* — Posee capital propio.

PADILLA DE ABAJO

11.278 — *Obra pía* de D. Julián Caballero.

RETUERTA

11.279 — *Hospital.* — Fundado por doña María Salomé de Vicente y Ortega en 14 de Octubre de 1896.—Patronos: El Cura párroco, el Alcalde, el Juez municipal y el mayor contribuyente.— Posee capital propio.

VILLAFRÍA DE BURGOS

11.280 — *Obra pía.*—Fundada por el Licenciado D. Juan Ahedo de la Rocha.—Posee capital propio.

Provincia de Cáceres.

Rectificaciones.

De denominación.—La fundación número 1.892 se denomina «Hospital de Sancti Spiritus», y la 1.977, «Hospital de la Piedad».

De fundadores.—La 1.999 ha sido fundada por D.ª Catalina Sánchez de la Plaza.

La 1.882 y la 1.888 constituyen una sola.

Adiciones.

BAÑOS DE MONTEMAYOR

11.281 — *Caja popular de Previsión.*

TORREJONCILLO

11.282 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

TRUJILLO

11.283 — *Asilo de Ancianos.* — Fundado por D. Joaquín Cuadrado Retamosa.

Provincia de Cádiz.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 2.005 tiene por objeto el «Acogimiento y enseñanza de niños pobres y costear una cama en el Hospital»; la 2.048, «Dotes á huérfanas del Hospicio»; la 2.090, «Crianza de niños expósitos, limosnas, dotes á doncellas y misas»; la 2.092, «Legados al Hospital de San Juan de Dios, del Carmen, San José, San Fernando, Hermandad de San Pedro y limosnas á pobres y parientes»; la 2.121, «Auxiliar al sostenimiento de la Escuela de Vadillo, al Hospital de San Juan de Dios, al Hospicio, á la Casa de Expósitos, al Hospital de mujeres, á la Casa de arrepentidas de San Pablo y á la Casa de viudas fundada por D. Diego Barrios»; la 2.123, «Sostener además el culto de una Capilla de la Orden Tercera de las Descalzas»; la 2.126, «Varias cargas piadosa, y el sobrante de rentas, dividido en cinco partes, para el Hospital de San Juan de Dios, el de Nuestra Señora del Carmen, el Hospicio, la Casa-cuna y los pobres de la Cárcel»; la 2.128, «Limosnas y socorros á pobres presos»; la 2.138, «Cargas religiosas, sostener dos camas en el Hospital de San Juan de Dios y estudios en el Convento de Santo Domingo»; la 2.140, «Socorros á los Hospitales de San Juan de Dios, de Mujeres, al de la Caridad y á la Casa de expósitos y cargas religiosas»; la 2.141, «Limosnas al Hospital de San Juan de Dios, al de Mujeres, al Hospicio, á la Casa de expósitos, á los pobres de la Cárcel, al Asilo de viudas de Fragela, á la Casa antigua de viudas nombrada del Beaterio, al Hospital de Jesús Nazareno en Mortoro y cargas religiosas»; la 2.145, «Limosnas á la Casa de expósitos, Capellanes de coro, aniversarios, Hermandad de San Pedro y á la V. O. T. de San Francisco»; la 2.158, «Dos misas al Convento de Santa María, veinte limosnas á la Hermandad de la Caridad, y el sobrante de la renta por tercera parte, á la Casa matriz de expósitos, al Hospicio de Cádiz y al Hospital del Carmen»; la 2.171, «Misas»; la 2.208, «Legados á expósitos, recogidas, hospitales, presos, dotes y misas»; la 2.209, «Acogimiento de ancianos é impedidos»; la 2.210, «Sostenimiento de mujeres arrepentidas»; la 2.293, «Sostener la Casa de niñas huérfanas y á su falta la educación y sostenimiento de niños de la Casa de expósitos»; la 2.328, «Asilar ancianos servidores de la Casa fundadora é hijos de la localidad»; la 2.373, «Dotes y limosnas»; la 2.629, «Vestir tres viudas»; la 2.683, «Socorros á parientes pobres»; la 2.692, «Dotes y limosnas»; la 2.708, «Asilar ancianos y desvalidos»; la 2.741, «Limosnas»; la 2.769, «Pensiones para estudios á escolares pobres»; la 2 828, «Socorros á pobres de su linaje»; la 2.856, tiene además por objeto «Redimir cautivos».

De fecha fundacional.—La 2.017 fué fundada en 2 de Julio de 1904; la

2.110, en 6 de Noviembre de 1895; la 2.113, en 24 de Octubre de 1885; la 2.708, en 16 de Julio de 1895 y la 2.828, en 9 de Junio de 1522.

De fundadores.—La 2.017, fué instituída por el Sr. D. José Moreno de Mora.

De denominación.—La 2 005, se denomina «Colegio de Nuestra Señora del Carmen»; la 2.328, «Colegio-Hospital de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo»; la 2.329, «Hospital de la Resurreción»; la 2.708, «Asilo de San Bernardo»; la 2 695, «Hospital de San Sebastián y de Nuestra Señora del Amparo».

De clasificación.—La 2.708 se clasificó en 11 de Mayo de 1898.

De localidades.—Desde la 2.757 á la 2.825 radican en Sanlúcar de Barrameda.

Constituyen una sola: la 2.025 y 2.077; la 2.069 y 2.084; la 2.103 y 2.105.

Adiciones.

CAPITAL

11.284 — *Casa de la Sagrada Familia, para albergue é instrucción de niños pobres de ambos sexos, prefiriendo los huérfanos.*—Fundada por D.ª Ana María de la Viesca y de la Sierra en 27 de Abril de 1912. — Patrono: D. Manuel Añete y Quijano.—Posee capital propio.

11 285 — *Asociación catequística de Damas.*

ALGECIRAS

11.286 — *Limosnas á pobres.*—Fundada por D. Agustín Balsamo Cabrera en 6 de Abril de 1865.

11.287 — *Asilo de ancianos desamparados.*

CEUTA

11.288 — *Casa-Cuna.*—Receptoría de expósitos.

11.289 — *Asistencia y curación de cautivos en Marruecos.*—Fundada por don Pedro Antonio de Aragón y su esposa D.ª Ana Fernández de Córdoba en 1676 y 1677.

CHICLANA

11 290 — *Hospicio para ancianos y niños de ambos sexos, Escuela de primeras letras y Asilo para albergados de la Casa de Misericordia.*—Fundado por D. Alejandro Rizzo.—Patrono: La Junta provincial de Beneficencia.—Posee capital propio.

JEREZ DE LA FRONTERA

11.291 — *Asilo de San José para acoger, instruir y moralizar á jóvenes arrepentidas.*—Fundado por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.—Patrono: La Superiora.—Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y con limosnas.

PUERTO DE SANTA MARÍA

11.292 — *Hospital y Hermandad de Providencia y Caridad.*

VEJER DE LA FRONTERA

11.293 — *Hospital de San Lázaro.*

Provincia de Canarias.

CAPITAL

11.294 — *Manda pía.*—Fundada por el Deán D. Zoilo Ramírez.

LAS PALMAS

11.295 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*—Patrono: Un Consejo de Administración.

11.296 — *Legado al Hospital de San Martín.*—Fundado por D. Agustín Cabral.—Patrono: Un Consejo de Administración.—Posee capital propio.

Provincia de Castellón.

Rectificaciones.

De localidades.—El nombre de la localidad en que radica la fundación número 2.013, aunque aparece en la Estadística de 1909, deja de incluirse en el Indice auxiliar de localidades, por no constar en el Nomenclator general de las ciudades, villas, pueblos, aldeas y lugares de España.

De denominación.—La fundación 2.972 se denomina «Asilo de Nuestra Señora de los Dolores».

De fundadores.—La 2.972 ha sido fundada por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.

Adiciones.

BENASAL

11.297 — *Legado al asilo de ancianos.*—Por D. Antonio Miralles Monterde.

Provincia de Ciudad Real.

Rectificaciones.

De fundadores.—La fundación número 3.137 fué instituída por D. Francisco Marcos Zabala.

De denominación.—La 3.152 se denomina «Hospitalillo de pobres viudas».

Adiciones.

CAPITAL

11.298 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. Antonio de Galiana y Bermúdez.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

11.299 — *Pósito pío.*—Patrono: el Ayuntamiento.

MANZANARES

11.300 — *Hospital de Altagracia.*

MONTIEL

11.301 — *Hospital de San Juan de Dios.*

Provincia de Córdoba.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 3.285 tiene por objeto «Pensión á estudiantes»; la 3.315, «Legado á la Casa de expósitos y Hospitales de San Francisco de Asís y San Jacinto»; la 3 363, «Escuela de ambos sexos»; la 3.459, «Dotar doncellas»; la 3.461, «Dotar doncellas, y Capellanías»; la 3.462, «Dotes»; la 3.485, «Limosnas y enseñanza»; la 3.646, «Limosnas y socorros á pobres»; la 3.650, «Dotes á doncellas»; la 3.770, «Dotar doncellas y costear la Capilla de San Eulogio de la Catedral»; la 3.935, «Dotes».

De denominación.—La 3.239 se denomina «Escuelas Pías de la Purísima Concepción»; la 3.270, «Hospital de la Madre de Dios»; la 3.273, «Hospital de San Antonio Abad»; la 3.624, «Hospital de Santa María de las Huérfanas»; la 3.725, «Hospital de Jesús Nazareno»; la 3.737, «Hospital-Asilo y Escuela»; la 3.756; «Hospital de San Juan de Dios», y en él está refundido el Hospital del Santísimo Cristo; la 3.759, «Hospital de Jesús Nazareno»; la 3.784, «Hospital de San Carlos»; la 3.785, «Hospital de Jesús Nazareno»; la 3.824, Hospital de San Juan de Dios»; la 3.843, «Colegio de San Juan de Letrán»; la 3.852, Hospital de Jesús Nazareno»; la 3.873, «Hospital de San Sebastián»; la 3.874, «Hospital de San Mateo»; la 3.932, «Casa-asilo de huérfanas»; la 3 965, «Hospital del Santo Cristo de los Remedios»; la 3.975, «Hospital de San José»; la 3.976, «Hospicio-asilo»; la 3.977, «Hospital de San Sebastián»; la 3.995, «Hospital de Jesús y María»; la 3 998, «Colegio de Jesús, María y José y Santa Rosalía»; la 3.999, «Colegio de San José»; la 4.010, «Hospital de San Jacinto»; la 4.013, «Hospital de Jesús Nazareno».

De fecha fundacional.—La 3.285 fué fundada en 23 de Mayo de 1600; la 3.459, en 6 de Julio de 1601; la 3.646, en 29 de Agosto de 1631; la 3.713, en 5 de Febrero de 1694; la 3.725, en el año de 1693; la 3.737, en 8 de Noviembre de 1907; la 3.756, en el año de 1548; la 3.778, en 8 de Mayo de 1865; la 3.786, en 19 de Enero de 1.752; la 3 820, en 8 de Marzo de 1680; la 3.836, en 11 de Noviembre de 1887.

De fundadores.—La 3.248 fué instituída por D. Francisco de las Infantas y Aguayo; la 3.510, por doña Josefa Tejero Cabrera y su hermano D. Antonio; la 3.515, por D. Francisco y D. Blas Marichica y Colodiedo; la 3.644, por D. Francisco Martín López; la 3.646, por D. Diego López de Haro; la 3.650,

por D. Guzmán Haro y Avellaneda; la 3.660, por D. Tomás de Guzmán; la 3.737, por D.ª Carmen Santiago Fernández de Tejada; la 3.756, por Fray Frutos de San Pedro; la 3.778, por D. José Arjona y Hurtado; la 3.820, por el Presbítero D. Alonso Fernández de Toro; la 3.852, por el Cardenal D. Pedro Salazar; la 3.873, por los Duques de Hinojosa y Condes de Palma; la 3.949, por D.ª María Josefa del Mármol, y la 3.975, por D. Alfonso de Castro.

De patronos.—La Junta provincial de Beneficencia es patrono de las fundaciones números 3.346, 3.485, 3.824, 3.871, 3.894, 3.995, y 4.008; el Cabildo catedral, de las 3.285 y 3.315; el Magistral y Doctoral de la Catedral, de la 3.459; el Alcalde y la Junta provincial, de la 3.998; una Junta presidida por el Alcalde, de la 3.515, y el Alcalde, el Vicario y el Capellán del Colegio, de la 3.778.

De clasificación.—La 3.515 se clasificó en 17 de Octubre de 1853; la 3.660, en 30 de Julio de 1909; la 4.013, en 20 de Julio de 1894.

De capital.—Poseen capitales de cuantía conocida las fundaciones números 3.315, 3.778, 3.824, 3.852 y 3.998.

De localidades.—El nombre de las localidades en que radican las fundaciones números 3.672 y 3.800, aunque aparecen en la Estadística de 1909, dejan de incluirse en el Índice auxiliar de localidades, por no constar en el Nomenclátor general de las ciudades, villas, pueblos, aldeas y otros lugares de España.

Constituyen una sola: las 3.196 y 3.435; las 3.221 y 3.222; la 3.226 y 3.231; 3.386 y 3.207; la 3.312 y 3.236; la 3.677, 3.678, 3.682 y 3.683; la 3.747 y 3.778; la 3.748, 3.749 y 3.779; la 3.756 y 3.757; la 3.820 y 3.833; la 3.451 y 3.975.

Adiciones.

CAPITAL

11.302 — *Legado á favor de la Beneficencia.*—Fundado por D.ª María del Socorro Conde Salazar y Acosta, Marquesa de Conde Salazar, en 13 de Noviembre de 1884.

11.303 — *Asilo del Buen Pastor.*—Fundado por D. Benito Míguez y Vázquez Carrasco, en 26 de Abril de 1892. Patrono: El Obispo de Córdoba.—Posee capital propio.

11.304 — *Asociación catequística de Damas.*

11.305 — *Colegio de Nuestra Señora de la Piedad.*—Fundado por D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros en 17 de Julio de 1884. Patrono: El Obispo de Córdoba.—Posee capital propio.

11.306 — *Socorro á pobres.*—Fundada por la Marquesa de Cabriñana del Monte en 16 de Octubre de 1896. Patrono: El Obispo de Córdoba.—Posee capital propio.

CAÑETE DE LAS TORRES

11.307 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D.ª María Ortega y Luque.

LUCENA

11.308 — *Asilo de Mendicidad.*—Fundado por D. Juan de la Fuente Quintero en 9 de Noviembre de 1869.

MONTALBÁN

11.309 — *Casa de viudas.*—Posee capital propio.

MONTILLA

11.310 — *Pósito pío.*

RAMBLA (LA)

11.311 — *Colegio del Espíritu Santo, para dar enseñanza y alimentación á niños necesitados, y material de enseñanza á los muy pobres.*—Fundada por D. Álvaro Rosal Estrada y D.ª María Andrea.—Patrono: El Obispo de Córdoba.—Posee capital propio.

Provincia de Coruña.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 4.030 tiene además por objeto «Misas», y la 4.065, «Vestir niños y dotes».

De denominación.—La 4.089 se denomina «Escuela primaria de Puente Vilar» (Enfesta); la 4.118, «Asilo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»; la 4.121, «Colegio de Nuestra Señora de Gracia».

Adiciones.

CAPITAL

11.312 — *Gota de leche.*

11.313 — *Mandas piadosas.*—Fundada por D.ª Ángeles Blanco Ferreira.

11.314 — *Donación al Hospital de Caridad.*—Fundada por D. Ruperto de la Fuente Portela.

BETANZOS

11.315 — *Hospital de San Martín de Porto.* Posee capital propio.

11.316 — *Legado al Hospital y Asilo de ciegos y sordomudos.*—Fundado en 7 de Enero de 1905 por D. Manuel Neveira González.—Patrono: el Ayuntamiento.—Posee capital propio.

CORCUBIÓN

11.317 — *Asilo para ancianos desvalidos.* Fundado por D. Manuel María Carrera y Fábregas.

FERROL (EL)

11.318 — *Sociedad escolar de Caridad en La Graña.*—Fundada por la Maestra pública D.ª María Basilisa Traba.

11.319 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo católico de Obreros.*

NEDA

11.320 — *Hospital.*

Provincia de Cuenca.

Rectificaciones.

Las fundaciones números 4.139 y 4.142 constituyen una sola.

Adiciones.

ALIAGUILLA

11.321 — *Pósitos.*—Posee capital propio.

BUENDÍA

11.322 — *Hospital.*

VILLORA

11.323 — *Hospital.*

Provincia de Gerona.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 4.290 tiene por objeto «Socorros á enfermos pobres»; la 4.304, «Hospital»; la 4.311, «Hospitalidad de expósitos»; la 4.328, «Hospital»; la 4.329, «Hospital».

De denominación.—La 4.234 se denomina «Hospital de San Carlos»; la 4.265, «Hospital de Caridad» y también «de San Baudilio y pobres»; la 4.276, «Hospital de la Santísima Trinidad».

De fundadores.—La 4.256 fué fundada por el venerable Castelló; la 4.307, por D.ª Rosa Cruilles.

Adiciones.

BAGUR

11.324 — *Enseñanza.*—Fundada por doña Carmen Pi y Rallo en 4 de Julio de 1897.—Patronos: El Canónigo Penitenciario, el Rector del Seminario y el Párroco.—Posee capital propio.

BISBAL (LA)

11.325 — *Limosnas á pobres.*—Fundada en 4 de Junio de 1902 por D. José Colomer y Vázquez.—Patrono: El Cura párroco, el Alcalde y el Juez Municipal.

BLANES

11.326 — *Legado á favor de la Beneficencia.*—Fundado por D. Francisco Burcet y Costas en 12 de Enero de 1907.—Posee capital propio.

CASTELLÓN DE AMPURIAS

11.327 — *Causa pía.*—Fundada por don Juan de Lluch en 4 de Abril de 1573.—Patronos: el Cura párroco y el Alcalde.—Posee capital propio.

11.328 — *Pensiones y limosnas.*—Fundada por D. Francisco de A. Ullastres en 16 de Octubre de 1585.—Patronos: El Cura párroco y el Alcalde. Posee capital propio.

11.329 — *Legados, cultos, aniversarios y socorros al Hospital y á la Obra de la parroquia.*—Fundada por D. Jerónimo Antich y Andréu en 2 de Diciembre de 1594.—Patronos: El Cura párroco y el Alcalde. Posee capital propio.

OLOT

11.330 — *Causa pía de Maestros curtidores.*—Posee capital propio.

11.331 — *Causa pía.*—Fundada por el Doctor D. Guillermo Roca.—Posee capital propio.

11.332 — *Causa pía Verdaguer.*—Posee capital propio.

SAN FELIU DE GUIXOLS

11.333 — *Asilo para ancianos pobres.*—Fundado por D. Juan Juves Lloréns.—A cargo de las Hermanitas de los pobres

11.334 — *Legado al Hospital y subvención á la Caja de Ahorros.*—Fundada por D. Fernando Romaguera en 20 de Noviembre de 1902.—Posee capital propio.

TORROELLA DE MONTGRÍ

11.335 — *Caja de Ahorros.*—Fundada por el Sindicato agrícola.

VILAMANISCLE

11.336 — *Premio al Maestro y pensiones á alumnos pobres de Vilamaniscle.*—Fundada por D. Gaspar Pagés y Canto en 31 de Julio de 1908.—Posee capital propio.

Provincia de Granada.

Rectificaciones.

De objeto.—Las fundaciones números 4.353, 4.355, 4.360 y 4.361 tienen además por objeto «Misas», y la 4.356, «Capellanía». Las 4.379 y 4.390, «Limosnas á pobres vergonzantes».

De denominación.—La 4.410 se denomina «Casa-Asilo de la Encarnación».

Adiciones.

CAPITAL

11.337 — Asociación catequística de Damas.

UJÍJAR

11.338 — *Hospital del Sagrado Corazón de Jesús.*—Fundado por D.ª Luisa Hueso Guillén.—Patrono: La Madre Superiora de la Caridad.—Posee capital propio.

Provincia de Guadalajara.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 4.452 tiene por objeto «Dar limosna á una viuda que tenga consigo una hija soltera y resida en Guadalajara»; la 4.536, «Limosnas y Misas»; la 4.537, «Capellanía, dotes y fines piadosos»; la 4.538, «Pensión á estudiantes y fines piadosos» y la 4.539, «Capellanía y dotes».

De fecha fundacional.—La 4.556 fué fundada en 10 de Diciembre de 1478.—La 4.546 y la 4.556 constituyen una misma.

Adiciones

CAPITAL

11.339 — *Instrucción, socorros, mejoramiento social y recreo de la clase obrera.*—Fundada por el Ateneo instructivo del obrero.—Patrono: Una Junta de gobierno.—Se sostiene con las cuotas de los socios. Clasificada en 9 de Abril de 1892.

ARANZUEQUE

11.340 — *Hospital.*

BUDIA

11.341 — *Hospital.*—Fundado por D.ª Catalina del Amo en 1.º de Junio de 1907.—Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

CAÑÍZAR

11.342 — *Memoria pía.*—Fundada por don Pedro de la Fuente.

CASAR DE TALAMANCA (EL)

11.343 — *Hospital.*

TORREMOCHA DEL CAMPO

11.344 — *Hospital.*—Posee capital propio.

Provincia de Guipúzcoa.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 4.604 tiene además por objeto «Legado al Hospital del Valle de Oyarzun», y la 4.679, «Dotes á doncellas huérfanas pobres para contraer matrimonio ó entrar en religión».

De fecha fundacional.—La 4.604, fué instituída en 5 de Marzo de 1905; la 4.610, en 23 de Julio de 1775, y la 4.689, en 23 de Febrero de 1848.

De clasificación.—La 4.679 se clasificó en 27 de Mayo de 1891.

De denominación.—La 4.591 se denomina «Asilo de San José»; la 4.611, «Hospital de Santa María Magdalena»; la 4.620, «Santa Casa de Misericordia»; la 4.643, «Hospital de Nuestra Señora del Rosario»; la 4.647, «Hospital de San Gabriel», y la 4.669, «Hospital de San Lázaro».

De fundadores.—La 4.591 ha sido fundada por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.

De localidades.—La 4.632 y la 4.662 corresponden á la provincia de Vizcaya; las 4.641 á la 4.645, radican en Escoriaza; las 4.671 y 4.672 en Oñate, y la 4.673 en Orio.—Constituyen una misma las fundaciones números 4.692 y 4.696 y las 4.700 y 4.701.

Adiciones.

CAPITAL

11.345 — *Asociación catequística de Damas.*

11.346 — *Legado al Hospital y á la Casa de Misericordia.*—Fundado por D. Francisco Marina Lucio.

11.347 — *Legado* de D. Ignacio de Goenaga y Larrar.—Patronos: La Junta de patronato de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad.—Posee capital propio.

A Y A

11.348 — *Hospital.*—Posee capital propio.

BERÁSTEGUI

11.349 — *Hospital.*—Posee capital propio.

CERAIN

11.350 — *Obra pía de pobres.*

DEVA

11.351 — *Asilo.*—Fundado en 28 de Febrero de 1553 por D.ª María Miguélez de Iceta.

IRÚN

11.352 — *Socorro á pobres.*—Posee capital propio.

11.353. — *Limosnas.*—Posee capital propio.

MOTRICO

11.354 — *Dotar doncellas.*—Fundada por D. Simón Alzate.

PASAJES

11.355 — *Pensiones para estudiantes de Náutica y de Matemáticas.*—Fundada por D. Manuel María Ciriaco é Iñigo y Escurra en 29 de Febrero de 1872.—Patronos: El Cura párroco y el Ayuntamiento.—Posee capital propio.

TOLOSA

11.356 — *Casa de Caridad para acoger ancianos é impedidos, naturales de Tolosa ó de Cizurquil.*—Fundada por D. Miguel Muñoa en 10 de Julio de 1907.—Patrono: Una Junta. Posee capital propio.

VERGARA

11.357 — *Dotes á doncellas.*—Fundada por D. Diego de los Santos Zabaleta en 20 de Abril de 1632.—Patronos: Una Junta.—Posee capital propio.

VIDANIA

11.358 — *Obra pía* de Ana Larrés.

VILLARREAL

11.359 — *Obra pía* de doncellas pobres.

ZARAUZ

11.360 — *Asilo.* — Fundado por la Marquesa de Narros. — Patrono: La fundadora.—Posee capital propio.

ZUMÁRRAGA

11.361 — *Misas y ayudar al sostenimiento del Hospital.* — Fundada por don Ignacio Antonio Goya y Adriozala.

Provincia de Huelva.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 4.767, tiene por objeto «Dotes»; la 4 771, «Limosnas»; la 4 772, «Socorros»; la 4 773, «Dotes y redención de cautivos»; la 4.774 «Limosnas»; la 4 775 «Dotes»; la 4.776, «Socorros»; la 4.777, «Vestir á parientes pobres»; las 4.778, 4.779, 4 782 y 4 816, «Dotes»; la 4.914, «Misa del Alba»; la 4.958, «Limosnas de pan y carne»; la 4.965, «Enseñanza gratuita á niños y niñas, reparto de vestidos y pan, comida á pobres de la cárcel, dotes á parientes pobres y en su defecto á ocho doncellas hijas de Niebla; la 5.017, «Limosnas»; la 5.026, «Dotes á doncellas».

De fundadores. — La número 5.000 fué fundada por D. Pedro Martín Calvo, y la 5.020 por D. Andrés García Borrero.

De denominación.—La 4.740 se denomina «Asilo de niños expósitos de San Miguel», y la 5.023, «Hospital de la Santa Misericordia».

De fecha fundacional.—La 4.787 fué instituída en 2 de Noviembre de 1777; la 4.788, en 1.º de Octubre de 1620; la 4.809, en 2 de Junio de 1632; la 4.828, en 11 de Febrero de 1632; la 4.851, en 31 de Octubre de 1742; la 4.856, en 3 de Febrero de 1657; la 4.859, en 21 de Octubre de 1800; la 4.860 en 7 de Noviembre de 1617; la 4.863, en 28 de Mayo de 1712; la 4.946, en 21 de Marzo de 1560; la 4.965, en el año de 1787; la 5.042, en 25 de Agosto de 1627.

Constituyen una misma las 4.740, 4.753, 4.664 y 4 665; la 4.793 y la 4 795, 4.895, 4.898 y la 4.896 y la 4.897.

Adiciones.

CAPITAL

11.362 — Institución denominada «Los Obreros de Huelva», para reparto de limosnas á los obreros, y preferentemente á los que se inutilicen para el trabajo, y distribución de lotes en concepto de premios á los que más se hubieran distinguido por su laboriosidad y honradez. Por R. O. de 17 de Agosto de 1894 se dispuso su creación, mediante una concentración de las fundaciones que en esta provincia se hallasen extinguidas.

ALMONTE

11.363 — *Pósito pío.*—Posee capital propio.

ARACENA

11.364 — *Limosnas á pobres.* — Fundada por D.ª Angela Martín Carnes en 10 de Mayo de 1908. — Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

BOLLULLOS DEL CONDADO

11.365 — *Cultos en la ermita de San Bartolomé.*—Patrono: La Junta provincial de Beneficencia.—Posee capital propio.

11.366 — *Hospital de la Santa Misericordia.*—Patrono: El Ayuntamiento.

CUMBRES MAYORES

11.367 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. Martín Jerónimo.

ESCACENA DEL CAMPO

11.368 — *Hermandad del Santísimo y Ánimas.*

ISLA CRISTINA

11.369 — *Cultos.*—Fundada por D. Simón Roig.

MANZANILLA

11.370 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. Bernardo Estremos.

MOGUER

11.371 — *Patronato del Santísimo, Nuestra Señora de la Concepción y Virgen de la Soledad.*—Fundado por D. José González Dávila.

PATERNA DEL CAMPO

11.372 — *Limosnas.*—Fundada en 1.º de Junio de 1827 por D. Antonio Escobar Mesa.

11.373 — *Dotes.*—Fundada en 16 de Junio de 1667 por D. Diego Gómez Arrayas.

11.374 — *Dotes.*—Fundada en 30 de Noviembre de 1768 por D. Baltasar López.

11.375 — *Limosnas.*—Fundada en 1.º de Junio de 1827 por D. Juan Muñoz Arrayas.

11.376 — *Dotes.*—Fundada en 17 de Noviembre de 1768 por D. Francisco Herrero.

11.377 — *Dotes y limosnas.*—Fundada en 1.º de Junio de 1827 por D. Alonso Pérez de Lara.

ROCIANA

11.378 — *Limosnas.*—Fundada en 30 de Diciembre de 1758 por D. Manuel Barrera.

SANTA OLALLA

11.379 — *Hospital de la Caridad.*—(No existe.)

VILLALBA DEL ALCOR

11.380 — *Hospital y beneficencia.*

11.381 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. Tadeo de Monte Pinto.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

11.382 — *Asistencia sacerdotal á los moribundos.*—Fundada por D. Melchor Rodríguez Pego en 30 de Octubre de 1756.

Provincia de Huesca.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 5.059 tiene además por objeto «Pensiones á estudiantes y limosnas á pobres»; la 5.062, «Legado al Hospital», y la 5.064, «Limosnas á los Hospitales de Huesca y Zaragoza».

Adiciones.

CAPITAL

11.383 — *Dispensario para niños de pecho.*—Creado por la Junta de protección á la infancia.

JACA

11.384 - *Becas á seminaristas.*—Fundada por D. Jerónimo Biscós. — Posee capital propio.

Provincia de Jaén.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 5.160 tiene además por objeto «Vestir á cuatro pobres el día de San Andrés»; la 5.161, sostener una Escuela de párvulos en el barrio de San Juan, de la capital; la 5.174, «Limosnas y misas»; la 5.175, «Dotes, misas y limosnas»; la 5.176, «Vestir pobres, un año hombres y otro mujeres»; la 5.178, «Vestir doce pobres y doce viudas»; la 5.179, «Vestir pobres»; la 5.180, «Vestir pobres, prefiriendo los ciegos»; la 5.186, «Limosnas en vestidos»; la 5.191, «Dotes, limosnas y enseñanza de la doctrina»; la 5.201, «Alimentos á un estudiante por siete años, dotes y limosnas»; la 5.209, «Sostenimiento del Hospital, costear una carrera á dos estudiantes pobres y una cena á 24 pobres el día de Nochebuena»; la 5.210, «Manda al Hospital de Jesús y María y á los pobres de Castillo de Locubín, Carcabuey y Cortijadas»; la 5.219, «Fines religiosos y distribución de limosnas á pobres vergonzantes y á doncellas»; la 5.221, «Socorros á pobres de la cárcel y dotes»; la 5.234, «Dotar doncellas y dos capellanías»; la 5.238, Limosnas á pobres»; la 5.245 «Dotes y capellanías»; la 5.273, «Donativo de una casa para Monte de Piedad»; la 5 278, «Hospital»; la 5.281, «Acogimiento de ancianos y enseñanza de niñas»; la 5.283, «Dotes á personas que hagan obras meritorias, escuela de matemáticas, y otra

de instrucción primaria»; la 5.284, «Capellanía y dotes»; la 5.296, «Capellanía, pensiones á estudiantes y limosnas»; la 5.298, «Pósito de trigo, Hospital y Capellanía»; a 5.308, «Limosnas»; las 5.183 y 5.190, «Dotes y vestidos»; las 5.188 y 5.199, «Dotes y limosnas»; las 5.177, 5.181, 5.182, 5.185, 5.193, 5.194, 5.195, 5.196, 5.197, 5.198, 5.200, 5.202, 5.203, 5 246, 5.258, 5.276 y 5.289, «Dotes».

De fundadores.—La 5.298 fué fundada también por D.ª Jerónima Padilla López.

De denominación.—La 5.215 se denomina «Hospital de la Purísima Concepción y Casa de Expósitos»; la 5.224, «Hospital de San Miguel»; la 5.281, «Colegio del Sagrado Corazón de Jesús»; la 5.294, «Asilo de San Juan y de Santa Isabel».

De localidades.—La 5.278 radica en Marmolejo, y la 5.245, en Bedmar.

De clasificación.—La 5.215 se clasificó en 22 de Abril de 1902.

Constituyen una misma, la 5.229 y 5.237; la 5.270 y 5.272; la 5.292 y 5.294; la 5.301 y 5.306, y la 5.295 y 5.297.

Adiciones.

CAPITAL

11.385 — *Enseñanza, premios á los alumnos, socorros á viudas é hijos que contribuyan con su trabajo á la alimentación de sus padres ó hermanos y á niños huérfanos de ambos sexos.*—Fundada por D. Bernardino Maroto Martínez de la Torre y Herrera en 8 de Marzo de 1909.

11.386 — *Vestir pobres, con preferencia los parientes del fundador.*—Fundada por D. Domingo Estremera en 17 de Enero de 1769.—Patrono: El Deán y el Cabildo Catedral.—Posee capital propio.

ANDÚJAR

11.387 — *Escuelas gratuitas regidas por Religiosas del Corazón de Jesús.*—Fundadas por D. Manuel Armijo.

11.388 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D.ª Blasa Berdejo.

MANCHA REAL

11.389 — *Hospital de la Encarnación.*—Fundado por D. Mateo García de Valencia.—Posee capital propio.

MARTOS

11.390 — *Asilo de San Francisco de Paula y San José, para pobres de Martos.*—Fundado en 9 de Abril de 1908 por D.ª Josefa Castilla y Escobedo.—Patronos: El Alcalde, el Cura párroco más antiguo, el Registrador de la Propiedad y el Mayor contribuyente.

NAVAS DE SAN JUAN

11.391 — *Legado benéfico.*—Fundado por D. Juan García y D.ª Joaquina Vidal.—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

TORREDONJIMENO

11.392 — *Dotes á doncellas de su linaje.*—Fundada por D. Juan Ortega.—Posee capital propio.

ÚBEDA

11.393 — *Legado al Asilo de San José.*—Fundado por D. Fernando Barrios Jurado.

VALENZUELA

11.394 — *Hospital de Jesús y María.*

Provincia de León.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 5.336 tiene por objeto «Misas y sufragar los gastos de curación de pobres y enfermos del Hospital de San Antonio Abad»; la 5.361, «Dotes á huérfanas, socorros á niños y limosnas al Hospital», y la 5.379, «Hospital».

De denominación.—La 5.356 se denomina «Hospital de la Magdalena»; la 5.387, «Hospital de San Blas y del Santo Ángel»; y la 5.394, «Hospital de la Piedad».

De clasificación.—La 5.340 se clasificó en 25 de Junio de 1909.

De fecha fundacional.—La 5.734 fué instituída en 27 de Septiembre de 1780.

De localidades.—La 5.356 radica en Sahechores (Ayuntamiento de Cubilla de Rueda).

Constituyen una sola la 5.364 y 5.365; la 5.377 y 5.378.

Adiciones.

BAÑEZA (LA)

11.395 — *Legado al Hospital.*—Fundado por D. Gabriel Fernández de Cadórniga.—Posee capital propio.

GRAJAL DE CAMPOS

11.396 — *Dotes y limosnas al Hospital.*—Fundada por la Excma. señora D.ª Juana de Borja, Marquesa de Montealegre, en 16 de Abril de 1661.—Patrono: El Conde de Grajal.—Clasificada en 5 de Septiembre de 1910.—Posee capital propio.

MOLINASECA

11.397 — *Hospital.*

MURIAS DE PAREDES

11.398 — *Hospital.*

SANTA MARINA DEL REY

11.399 — *Fundación para huérfanas.*

VILLAMANDOS

11.400 — *Hospital.*

VILLAVERDE DE ARCAYOS

11.401 — *Real Santuario de la Virgen del Camino.*

Provincia de Lérida.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 5.466 tiene por objeto «Dotar doncellas».

De fundadores.—La 3.438 fué fundada por D. Simón Vicent, y la 5.457, por D. Alberto Oños.

De localidades.—La 5.435 radica en Castellás, y la 5.437, en Castellbó.

Constituyen una sola la 5.449 y 5.451.

Adiciones.

CAPITAL

11.402 — *Costear la lactancia á niños pobres.*—Fundada por una Asociación de Damas en 16 de Enero de 1891.—Patrono: Una Junta de Señoras.—Posee capital propio y se sostiene con suscripciones y limosnas.

11.403 — *Hospital de pobres clérigos.*—Existía ya en el siglo XII.—Posee capital propio.

CUBELLS

11.404 — *Hospital.*

GRANADELLA

11.405 — *Hospital.*—Posee capital propio.

MANRESANA

11.406 — *Dotes á doncellas, estudiantes y sufragios.*—Fundada por el señor Codina.—Posee capital propio.

PALLEROLS

11.407 — *Hospital.*

PERAMEA

11.408 — *Hospital.*

PORTELLA

11.409 — *Dotes y limosnas.*—Fundada por D. Jaime Godia y Montrel.—Posee capital propio.

RAMBLA

11.410 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. José Pifarré y Capella.

SAN LORENZO DE MORUNYS

11.411 — *Hospital.*

SEO DE URGEL

11.412 — *Sostenimiento y educación de seminaristas pobres de la Diócesis.* Fundada por el Canónigo D. Luis María Dalp y Rosa.—Patrono: El Obispo.—Posee capital propio.

VILOSELL

11.413 — *Hospital.*

Provincia de Logroño.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 5.514 tiene además por objeto «Escuela de niños y niñas», y la 5.593, «Hospital».

De fecha fundacional.—La 5.499 fué instituída en 22 de Junio de 1895.

De denominación.—La 5.549 se denomina «Real Casa de Caridad y Beneficencia»; la 5.568, «Hospital de Nuestra Señora de la Piedad y Refugio», y la 5.581, «Hospital de San Miguel».

De fundadores.—La 5.581 fué fundada por la Cofradía de San Miguel.

Por agregación.—En la fundación 5.500 están refundidos el Hospital de Nuestra Señora de los Pastores y el de Santa Lucía.

Adiciones.

CAPITAL

11.414 — *Asilo de Santa Justa.*—Fundado por D.ª Justa Herreros y García en 3 de Julio de 1907.—Patronos: Los Curas párrocos de todas las parroquias de Logroño.—Posee capital propio.

11.415 — *Convento de Adoratrices.*—Para la moralización de jóvenes extraviadas.

CABEZÓN DE CAMEROS

11.416 — *Dotación al Médico itular.*—Fundada por D. Cipriano Martínez Rodríguez en 3 de Agosto de 1905. Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

CASALARREINA

11.417 — *Hospital.*—Fundado por doña Alejandra Díaz de Medina en 30 de Septiembre de 1884.—Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

11.418 — *Asilo de ancianos.*—Fundado por D. Felipe Ochoa en 24 de Abril de 1804 y 2 de Abril de 1809. Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

11.419 — *Fundación* de D. Santos Alfaro y Lapuente.—Patronos: El cura de Santa Ana y San Gil, dos parientes del fundador y dos vecinos.—Posee capital propio.

ENTRENA

11.420 — *Obra pía* de D. Juan Hurtado.

11.421 — *Obra pía* de D. Manuel Ruiz y D.ª Antonia Martínez.

11.422 — *Obra pía.*—Fundada por don Santiago Ortuño y D.ª Águeda Corral.

11.423 — *Obra pía* de D. Antonio Corral y D.ª Magdalena de Ortuño.

PEDROSO

11.424 — *Escuela de primera enseñanza.* Fundada por D. Manuel Agustín Hero.—Le pertenece capital cuya cuantía se desconoce.

SANTA COLOMA

11.425 — *Escuela.*—Fundada por D. Antonio Marín Santamaría.

SANTURDE DE RIOJA

11.426 — *Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes.*—Fundada por D. Bernardo Sancho Larrea en 22 de Julio de 1803.—Patronos: El Cura párroco y la Junta de Beneficencia. Posee capital propio.

SOTO EN CAMEROS

11.427 — *Obra pía* de D. Víctor Piser.

Provincia de Lugo.

Rectificaciones.

De fundadores.—La fundación número 5.653 fué instituída por D. Antonio Pernas Martínez; la 5.668 por las señoras de López de Monteagudo, y la 5.670 por el Arzobispo de Sevilla D. Rodrigo de Castro.

De denominación.—La 5.653 se denomina «Escuela de Santa Rita para la enseñanza gratuita elemental y superior de niñas»; la 5.708, «Insigne Colegio de Nuestra Señora»; y la 5.692, «Hospital de Peregrinos y Obras pías de San Antonio y San Lázaro».

De patronos.—De la 5.653 son Patronos: El párroco de Santa María, el Alcalde de Vivero y los vecinos de aquella parroquia, mayores contribuyentes, y de la 5.670 es Patrono el Excmo. Sr. Duque de Alba.

De clasificación.—La 5.653 se clasificó en 25 de Junio de 1903.

De localidades.—La 5.639 radica en Cerejal; la 5.690, en Adelán; y la 5.702, en Villabad.

Adiciones.

FONSAGRADA

11.428 — *De objeto desconocido*, en San Lázaro de la Puebla del Brollón.—Posee capital propio.

11.429 — *Hospital de Fonfría.*—Posee capital propio.

11.430 — *De objeto desconocido*, en San Andrés de Logares.—Posee capital propio.

QUIROGA

11.431 — *Obra pía de San Salvador del Hospital.*—Patrono: La Junta provincial.

Provincia de Madrid.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 5.799 tiene por objeto «Escuela de párvulos en la parroquia de San Marcos»; la 6.809, «Dotar á una maestra»; la 6.619, «Socorrer á los soldados inutilizados en la guerra civil y de Cuba, á los empleados de los ferrocarriles de España que resulten heridos en el cumplimiento de su deber, y crear Colegios para huérfanos menores de catorce años»; la 6.793, «Limosnas».

De denominación.—La 6.693 se denomina «Asilo de Nuestra Señora del Consuelo».

De fundadores.—La 6.821 ha sido fundada por D.ª Benita Ramos Juarranz, y la 6.740, por la Cofradía de Santa María Magdalena.

De clasificación.—La 6.641 se clasificó en 30 de Septiembre de 1912, y la 6.821, en 4 de Febrero de 1903.

De patronos.—De la 5.743 son Patronos: D. Francisco de A. Gorostidi, D. Ricardo de Guillermo, D. Nicolás García y D. Jorge Martínez, y de la 5.868, el Consejo de Minería.

De capital.—La 6.137 posee capital propio.

Constituyen una sola la 5.934 y 5.952; la 6.645 y 6.646, y la 6.685 y 6.686.

Adiciones.

CAPITAL

11.432 — *Clínica modelo de osteo-artropatías.*—Fundada en el Instituto Rubio por el Excmo. Sr. D. Álvaro de Figueroa, Conde de Romanones, que con este fin ha construído un hermoso pabellón, en el que reciben asistencia doce niños de ambos sexos.

Esta Clínica tiene una magnífica sala de operaciones y otra de consultas y todos los adelantos modernos.

11.433 — *Legado á favor de las clases é individuos de tropa.*—Fundado en 12 de Mayo de 1884 por una persona caritativa cuyo nombre ha sido su voluntad que quede ignorado.—Patrono: El Sr. Ministro de la Guerra.—Posee capital propio.

11.434 — *Dotes con motivo del nacimiento de Infantes gemelos.*—Fundados por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Posee capital propio.

11.435 — *Congregación de Nuestra Señora del Buen Pastor.—Para asilar, mantener, educar y corregir á jóvenes extraviadas.*—Fundada por Sor María de Santa Eufrasia Pelletier en 16 de Enero de 1835.—Patrono: La Congregación.—Se sostiene con limosnas y subvenciones.

11.436 — *Sociedad zuiza de Beneficencia.* Para socorro de zuizos necesitados y educación de niños pobres.

11.437 — *Escuela-Sanatorio para niños anormales.*—Establecida en la calle Suero de Quiñones.—Fundada por D. Francisco Pereira.

11.438 — *Escuelas en nuestras posesiones del Occidente de África.*—Fundadas por la Asociación de Hijos del Inmaculado Corazón de María.—Patronos: Procuraduría de la Congregación de Misioneros (Buen Suceso, 18).

11.439 — *Fundaciones* de D. Eduardo García Goyena.—Patrono: El Obispo de Madrid-Alcalá.—Posee capital propio.

11.440 — *Fundación* de D. Manuel María Fernández Izquierdo.—Cumplidor: El Padre Provincial de las Escuelas Pías de Castilla.—Posee capital propio.

11.441 — *Asistencia á parturientas pobres, celebración de matrimonios y quintas.*—Fundada por «La Recopiladora benéfica».—Patrono: D. Francisco González Hidalgo.

11.442 — *Colegio Reina Victoria*, para huérfanos de empleados.—Fundado por la Asociación de funcionarios.

11.443 — *Socorros, asistencia y curación de necesitados, enfermos pobres y heridos.*—Fundada por los Caballeros Hospitalarios españoles.—Patrono: La institución de Caballeros Hospitalarios.—Clasificada en 3 de Mayo de 1876 y en 11 de Febrero de 1881.

11.444 — *Fundaciones* de D. Bartolomé de Erezuma.—Patrono: el Obispo de Madrid-Alcalá.—Posee capital propio.

11.445 — *Asilo de ancianos y acogimiento de huérfanos.*—Fundado por doña Fausta Elorz y Olías.

11.446 — *Premiar cada cinco años una obra dramática.*—Fundada por don Manuel Espinosa Cortina, Marqués de Cortina, en 23 de Enero de 1891.

11.447 — *Limosnas á pobres, dotes á doncellas y socorros á labradores.*—Fundada por D. Buenaventura Córdoba Spínola de la Cerda.

ALCALÁ DE HENARES

11.448 — *Monte de piedad y Caja de Ahorros.*—Fundado por la Sociedad Centro Católico de Acción Social popular en 10 de Abril de 1909.

11.449 — *Escuelas.*—Fundada por D. Alfonso de Avellaneda.—Patronos: La Congregación del Oratorio de San Felipe Nery.—Posee capital propio.

ARANJUEZ

11.450 — *Asilo de aprendices agrícolas.*—Fundado por el Conde de Peracampos.—Patrono: La Junta provincial de Beneficencia.—Posee capital propio.—Clasificada en 29 de Noviembre de 1900.

ARGANDA

11.451 — *Escuela.*—Fundada por D. Juan Francisco Sastre.—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

CIEMPOZUELOS

11.452 — *Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.* Fundada en 1864 por la iniciativa del Ilmo. Sr. D. José María Serra, Obispo de Daulia, con la cooperación de la piadosa Sra. D.ª Antonia María de Oviedo y Schönthal.

COBEÑA

11.453 — *Obra pía.*—Fundada por D. Martín López Gallego.—Le pertenecen como capital propio bienes cuya cuantía se desconoce.

TORREJÓN DE VELASCO

11.454 — *Hospital.*

TORRELAGUNA

11.455 — *Los pobres de Torrelaguna.*—Fundada por el Presbítero D. Felipe Montalbán y Hernanz.—Patrono: El Obispo de Madrid-Alcalá.—Posee capital propio.

11.456 — *Escuela.*—Fundada por el Presbítero D. Felipe Montalbán y Hernanz.—Patrono: El Obispo de Madrid-Alcalá.—Posee capital propio.

11.457 — *Patronato para la creación de una Escuela.* Fundado por don Juan Manuel Montalbán y Hernanz.—Posee capital propio.

11.458 — *Escuelas de párvulos.*—Fundadas por las hermanas Montalbán. Patrono: El Obispo de Madrid-Alcalá.—Posee capital propio.

Provincia de Málaga.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 6.952 tiene por objeto «Socorrer enfermos del Hospital de Santo Tomás».

De localidades.—La 7.097 radica en Torrox.

Adiciones.

CAPITAL

11.459 — *Colegio de los Ángeles Custodios para la preservación de jóvenes doncellas.*—Fundado por varias personas caritativas.—Patrono: Una Congregación.

11.460 — *Asilo de los Hospitalarios de Nuestra Señora del Carmen.*

11.461 — *Asilo de Santa Teresa.*—Fundado por la Excma. Sra. Marquesa de Montemar.—Patrono: El Obispo. Posee capital propio.

11.462 — *Asilo de San Bartolomé.*

11.463 — *Asilo de Nuestra Señora de los Ángeles.*—Fundado por la Liga para socorro de indigentes y extinción de la mendicidad creada por D. Manuel Casado y Sánchez de Castillo en 30 de Mayo de 1902. Patrono: Una Junta.—Se sostiene con suscripciones y donativos.

11.464 — *Tienda-asilo.*

ALORA

11.465 — *Dotes y limosnas.*—Fundada por D. Martín Romero y señora.—Patronos: Los descendientes.

GAUCÍN

11.466 — *Patronato* de D. Melchor Castañeda y D. Francisco Gavilán.

TORRE DEL MAR

11.467 — *Desayuno escolar.*—Establecido en la Escuela de niños.

Provincia de Murcia.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 7.210 tiene por objeto «Limosnas á pobres vergonzantes».

De denominación.—La 7.186 se denomina «Hospital de San Pedro»; la 7.192, «Hospital de Sancti Spiritus», y la 7.201, «Colegio de la Purísima Concepción».

De fundadores. La 7.192 fué fundada por D. Nicolás de Arce.

Adiciones.

CAPITAL

11.468 — *Sanatorio antituberculoso.*—Fundado por D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, y otras personas caritativas.—Patronos: los fundadores. Posee capital propio.

ALGUAZAS

11.469 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. Matías de Moya Peñalver.—Patrono: Francisco Verdú Jiménez.

CARTAGENA

11.470 — *Legado al Hospital de la Caridad.*—Fundado por D. Joaquín Fernández Menéndez.

11.471 — *Gota de leche.*—Establecida en la Casa de expósitos.

Provincia de Navarra.

Rectificaciones.

De denominación.—La fundación número 7.327 se denomina «Hospital de Nuestra Señora de Gracia», y la 7.392, «Hospital de San Miguel».

De fundadores.—La 7.239 ha sido fundada por D. Martín Abaurrea; la 7.273, por D. Miguel de Guevara; la 7.283, por D.ª Ambrosia Arellano; la 7.295, por D. Pablo Rubio y Monreal; la 7.301, por D. Diego Lezcano; la 7.312, por D. Miguel Sanz y Berro; la 7.316, por D. Sebastián Plaza; la 7.319, por D. Joaquín Antonio Echenique; la 7.32[illegible], por D. Juan José Javen; la 7.[illegible]33, por D.ª Ramona Echevarría; la 7.334, por D.ª Fausta Elorz y Olías; la 7.337, por D. Joaquín Osés; la 7.338, por D. Francisco J. Iriarte; la 7.346, por D. Miguel Tomás Aristegui; la 7.347, por D. Miguel Aguerrevese; la 7.349, por D. Felipe de Iparrea; la 7.363, por D.ª Catalina Zavalite; la 7.36[illegible], por D. Miguel Oyaga; la 7.365, por D. Juan Martín Ciauriz; la 7.369, por D.ª Josefa é Ignacia Meñaca; la 7.372, por D. Diego Díaz Cabrero; la 7.377, por D. Manuel Alunariz; la 7.384, por D. Francisco F. Izcue; la 7.395, por D. Pedro Sanz de Esena; la 7.407, por D.ª Fermina Ripalda; la 7.409, por el Vicario D. José Mesía Adeza; la 7.411, por D. Pedro Jerónimo Lavierga; la 7.412, por D. Pedro Calatayud; la 7.419, por D. Miguel Azagra; la 7.42[illegible], por D. Pedro Serralta; la 7.423, por D.ª María Antonia Nicolay; la 7.4[illegible]3, por doña Inés Murquiz; la 7.441, por D. Antonio Enguí Sagarita.

De fecha fundacional.—La 7.228 fué

26

instituída en 7 de Mayo de 1795; la 7.332, en 10 de Febrero de 1695; la 7.334, en 13 de Abril de 1903; la 7.342, en 5 de Abril de 1791; la 7.353, en el año de 1857; la 7.368, en 10 de Junio de 1722; la 7.382, en 3 de Mayo de 1601; la 7 443, en 11 de Febrero de 1589.

De capitales.—Poseen capital propio cuya cuantía es conocida las fundaciones 7.239, 7.316, 7.319, 7.333, 7.346, 7.347, 7.363, 7.372, 7.374, 7.395, 7.411, 7.419, 7.423 y 7.441.

De patronos.—De la 7.334 son patronos D. Jesús Elorz, D Manuel Bardau y D. Bernardo Manzanares.

De localidades.—La 7.265 radica en Allo.

Adiciones.

CAPITAL

11.472 — *Asilo de la Sagrada Familia para la moralización de jóvenes extraviadas.*—Fundado por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.

11.473 — *Socorros á pobres.*—Fundada por D. Francisco Astarain y Fernández en 10 de Mayo de 1910.—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

11.474 — *Aniversarios, dotar huérfanas y misas.*—Fundada por D. Gabriel de Amasa.—Patrono: El Deán, el Alcalde y el Regidor primero del Ayuntamiento.—Posee capital propio.

11.475 — *Obra pía* de D. Juan Aoiz.—Posee capital propio.

11.476 — *Dotar huérfanas, aniversarios y misas.*—Fundada por D. Beltrán Esparza.—Posee capital propio.

11.477 — *Obra pía* de D. Juan San Martín.—Posee capital propio.

11.478 — *Manda benéfica y misas.*—Fundada por D. Hernando Daoiz.—Posee capital propio.

ARBIZU

11.479 — Juan Antonio Berastegui.

ARGUEDAS

11.480 — *Vestir á seis niños pobres.*—Fundada por D. Domingo del Trogo y Mereat, en 7 de Enero de 1771.—Patronos: El Párroco y los Coadjutores.—Posee capital propio.

ARTAJONA

11.481 — *Obra pía.*—Fundada por D. José María Adán.—Posee capital propio.

BERNEDO

11.482 — *Obra pía.*—Patrono: La Junta provincial de Beneficencia.—Posee capital propio.

DICASTILLO

11.483 — Fundación titulada de *San Julián y Santa Basilia.*

11.484 — *Legado al Hospital.*—Fundado por D. Vicente Urabain en 14 de Marzo de 1821.

ESTELLA

11.485 — *Dotar doncellas.*—Fundada en 24 de Noviembre de 1899 por don Dionisio Hermoso de Mendoza y Lara.—Patrono: El Ayuntamiento. Posee capital propio.

GOIZUETA

11.486 — *Hospital de San Miguel.*

ORORBIA

11.487 — *Asilo Larrosa.*—Fundado por D. José Larrosa.—Posee capital propio.

TUDELA

11.488 — *Pío legado para pobres.*—Fundado por D. José Salazar.

VALTIERRA

11.489 — *Limosnas en trigo á pobres.*—Fundada por D. Gracián de Luna y señora.—Patrono: El Alcalde y el Párroco.

Provincia de Orense.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 7.460 tiene por objeto «Santuario de los milagros, Colegio de Latinidad, Hospedaje gratuito á los visitantes, y medicinas á enfermos pobres», y la 7.455, «Colegio de Salesianos y Misas».

De fundadores.—La 7.455 fué fundada por el Cardenal D. Pedro Quevedo Quintano; la 7.452, por el Obispo D. Francisco Blanco, y la 7.455, por D.ª Ángela Díaz Neval.

De fecha fundacional.—La 7.445 fué instituída por los años de 1.790; la 7.449, en 2 de Abril de 1561; la 7.452, en el año de 1556; la 7.468, en 28 de Agosto de 1789; la 7.469, en 12 de Febrero de 1655; la 7.471, en 21 de Febrero de 1899; la 7.480 en 27 de Septiembre de 1684; la 7.493, en 21 de Octubre de 1905.

De patronos.—La 7.463 tiene por patronos á los fundadores y los señores Obispo de Orense, Alcalde de Carballino y Arcipreste; la 7.465, al Obispo de Orense, y en Sede vacante su Vicario; la 7.468 á los sucesores de D. Francisco Javier Armesto y el Párroco de Grijoa, y la 7 491 á los herederos de don José García Barbón.

De localidades.—La 7.477 radica en Poulo (P. de Gomesende).

Adiciones.

CAPITAL

11.490 — *Consultorio de niños de pecho.*—Fundado por D. Luis Porto.

11.491 — *Asilo de ancianos desamparados.* Fundado por las Hermanitas de los pobres en Noviembre de 1884.—Clasificado en 19 de Agosto de 1911.

CORNEDA

11.492 — *Escuela gratuita.*—Fundada por D. José Domínguez en 5 de Septiembre del año de 1847.—Posee capital propio.

PUEBLA DE TRIVES

11.493 — *Enseñanza.*—Fundada en 27 de Septiembre de 1908.—Patrono: D. Eumenio Ancochea

RUANOVA

11.494 — *Legado al Hospital de San Carlos.*—Fundado por D. Francisco Montes Sierra en 29 de Septiembre de 1908.

Provincia de Oviedo.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 7.521 tiene por objeto «Dotes anuales á doncellas de su linaje», y la 7.591, «Escuelas primarias de ambos sexos; estudio completo de la náutica arreglado al plan oficial que se sigue en el Instituto Jovellanos y enseñanza de Dibujo, Teneduría de Libros y Aritmética Mercantil».

De clasificación.—La 7.495, se clasificó en 17 de Abril de 1909; la 7.599, en 7 de Mayo de 1909, y la 7.630, en 29 de Noviembre de 1902.

De fecha fundacional.—La 7.531 fué instituída en 21 de Octubre de 1907, y la 7.590, en 2 de Agosto de 1892

De fundadores.—La 7.531 fué fundada por D. Nicolás de Hoyos Calderón de la Barca.

De patronos.—La 7.495 tiene por patronos al Deán y Cabildo Catedral de Oviedo; la 7.557 á D.ª Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, y la 7.590 al Cura Párroco de Santa Eulalia y D. Godofredo Álvarez.

De denominación.—La 7.563 se denomina «Asilo de Santa Laureana»; la 7.577, «Hospital de Ladines»; la 7.581, «Hospital de los Puentes», la 7.582, «Hospital de Santa Catalina»; la 7.583, «Hospital de los Acebos», y la 7.584, «Hospital de Puente los Fierros».

Adiciones.

CAPITAL

11.495 — *Fundación denominada «San Francisco Javier».* Fundada por D.ª Nicolasa del Llano Ponte.—Patrono: El Obispo.—Posee capital propio.

11.496 — *Becas agregadas á los estudios mayores de la Universidad de Salamanca.*—Fundada por D. Sergio Suárez y Alvarez.—Patrono: El Obispo de Oviedo.—Posee capital propio.

11.497 — *Capellanía, albergue, cena y desayuno á pobres.* Fundada por D. Víctor Julio Cano y Mata Vigil en 17 de Agosto de 1904.

11.498 — *Asociación catequística de Damas.*

AVILÉS

11.499 — *Asilo de Hermanitas de ancianos desamparados.*—Posee capital propio.

CABOS (LOS)

11.500 — *Colegio de Nuestra Señora del Carmen.*—Posee capital propio

CADAMUELA

11.501 — *Escuelas y pensiones á estudiantes.*—Fundada por D. Juan García Álvarez.—Patrono: La Junta provincial.—Posee capital propio.

CAMPOMANES

11.502 — *Hospital.*

CIBEA (SANTIAGO P.)

11.503 — *Escuela.*—Fundada por D. Domingo García Rodríguez.—Posee capital propio.

COLOMBRES

11.504 — *Hospital de Santa Ana y limosnas á pobres.*—Fundada por don Ulpiano Cuervo Solá en 4 de Julio de 1910.—Patrono: Una Junta. Posee capital propio.

ESPINAMA

11.505 — *Obra pía.*—Patrono: La Junta provincial.—Posee capital propio.

GIJÓN

11.506 — *Escuelas del Ave María y Caja escolar de ahorros y de previsión para casos de enfermedad.*—Organizadas por D. Joaquín Noguera López.

11.507 — *Mejoramiento de las clases proletarias y menesterosas.* (Centro de Acción Social Católica.)—Fundada por D.ª Bárbara Valdés Heria en 3 de Marzo de 1912.

LLANES

11.508 — *Escuelas cristianas.*—Fundadas por D. Manuel Cué Fernández en 26 de Febrero de 1901.—Patrono: D.ª Gertrudis de Abarca y Junco. Posee capital propio.

POLA DE LENA

11.509 — *Hospital.*

VILLAFRÍA

11.510 — *Malatería de San Lázaro.*

Provincia de Palencia.

Rectificaciones.

De fundadores.—La fundación número 7.667 fué fundada por el Capellán D Pedro Pérez (después Obispo de Palencia), y la 7.699, por D. Germán y D.ª Isabel González.

De fecha fundacional. La 7.667 fué instituida en 11 de Enero de 1398.

De denominación.—La 7.676 se denomina «Hospital de Santa María de la Clemencia»; la 7.689, «Hospital de pobres de Nuestra Señora de la O», y la 7.697, «Hospital de Nuestra Señora de los Dolores».

De capitales.—La 7.668 posee capital propio.

De localidades.—La 7.701 radica en Fuentes de Valdepero.

Adiciones.

ABARCA

11.511 — *Hospital de San Sebastián.*—Posee capital propio.

ABIA DE LAS TORRES

11.512 — *Hospital.*—Posee capital propio.

ARCONADA

11.513 — *Hospital.*—Posee capital propio.

ARENILLAS DE SAN PELAYO

11.514 — *Hospital.*—Posee capital propio.

AUTILLO DE CAMPOS

11.515 — *Hospital.*—Posee capital propio.

BAHILLO

11.516 — *Hospital.*—Posee capital propio.

BÁRCENA DE CAMPOS

11.517 — *Hospital.*—Posee capital propio.

BECERRIL DEL CARPIO

11.518 — *Hospital.*—Posee capital propio.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

11.519 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

CARRIÓN DE LOS CONDES

11.520 — *Fundación de las Bresas.*—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

11.521 — *En favor de los pobres.*—Posee capital propio.

CASTREJÓN (TRASPEÑA)

11.522 — *Hospital.*—Posee capital propio.

CASTRILLO DE VILLAVEGA

11.523 — *Hospital.*—Posee capital propio.

CASTROMOCHO

11.524 — *Hospital.*—Posee capital propio.

CERVATOS DE LA CUEZA

11.525 — *Hospital.*—Posee capital propio.

COLMENARES

11.526 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

CORDOVILLA LA REAL

11.527 — *Hospital.*—Posee capital propio.

FUENTE DE NAVA

11.528 — *De objeto desconocido.*—Fundado por D. Miguel Calleja.

GOZÓN

11.529 — *Hospital.*—Posee capital propio.

HERMEDES DE CERRATO

11.530 — *Hermandad de los pobres.*—Posee capital propio.

LANTADILLA

11.531 — *Hospital.*—Posee capital propio.

LAVID DE OJEDA

11.532 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

LOMAS

11.533 — *Hospital.*—Posee capital propio.

MAGAZ

11.534 — *Hospital.*—Posee capital propio.

MARCILLA

11.535 — *Hospital.*—Posee capital propio.

MAZUECOS

11.536 — *Hospital de San Sebastián de las Tiendas.*

MIÑANES

11.537 — *Hospital.*—Posee capital propio.

NOGALES DE PISUERGA

11.538 — *Hospital.*—Posee capital propio.

PALENZUELA

11.539 — *Hospital.*—Posee capital propio.

PINO DEL RÍO

11.540 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

POBLACIÓN DE CAMPOS

11.541 — *Patronato.*—Posee capital propio.

11.542 — *Cofradía.*—Posee capital propio.

11.543 — *Beneficencia.*—Patrono: La Junta provincial.—Posee capital propio.

POBLACIÓN DE SOTO

11.544 — *Hospital.*—Posee capital propio.

RENEDO DE VALDAVIA

11.545 — *Hospital.*—Posee capital propio.

RESOBA

11.546 — *Hospital.*—Posee capital propio.

RESPENDA DE LA PEÑA (TARILONTE)

11.547 — *Hospital.*—Posee capital propio.

REVENGA DE CAMPOS

11.548 — *Hospital.*—Posee capital propio.

REVILLA DE COLLAZOS

11.549 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

SALINAS DE PISUERGA

11.550 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

SAN MAMÉS DE CAMPOS

11.551 — *Hospital.*—Posee capital propio.

SAN ROMÁN DE LA CUBA

11.552 — *Hospital.*—Posee capital propio.

SANTERYÁS DE LA VEGA

11.553 — *Hospital.*—Posee capital propio.

SANTILLANA DE CAMPOS

11.554 — *Hospital.*—Posee capital propio.

SANTOYO

11.555 — *Hospital.*—Posee capital propio.

SOTO DE CERRATO

11.556 — *Hospital.*—Posee capital propio.

TÁMARA

11.557 — *Hospital de la Concepción.* — Posee capital propio.

TORQUEMADA

11.558 — *Misericordia.* — Posee capital propio.

11.559 — *Hospital de San Andrés.*—Posee capital propio

TORRE DE MORMOJÓN (LA)

11.560 — *Limosnas y dotes.*—Fundada en 5 de Junio de 1602 por D. Pedro González Acevedo.—Patronos: Parientes del fundador. — Posee capital propio.

VALLE DE CERRATO

11.561 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

VELILLA DE GUARDO

11.562 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLAHERREROS

11.563 — *Obra pía.*—Posee capital propio.

VILLALCÁZAR DE SIRGA

11.564 — *Beneficencia.*—Posee capital propio.

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

11.565 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLAMORCO

11.566 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLAMORONTA

11.567 — *Hospital.* – Posee capital propio.

VILLAMURIEL DE CERRATO

11.568 — *Hospital.* — Posee bienes propios.

VILLARMENTEROS

11.569 — *Beneficencia.* — Posee capital propio.

VILLASABARIEGO

11.570 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLASARRACINO

11.571 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLASILA

11.572 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLAUMBRALES

11.573 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLOVIECO

11.574 — *Hospital.*—Posee capital propio.

Provincia de Pontevedra.

Rectificaciones.

De denominación.—La fundación número 7.735 se denomina «Obra pía de la misericordia».

De clasificación.—La número 7.777 se clasificó en 6 de Abril de 1894.

De localidades.—La 7.749 radica en Campo (San Isidro de Montes); la 7.754, en Carbia (Dujame), y la 7.82[illegible], en Villajuán.

Adiciones.

CAPITAL

11.575 — *Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*—Fundada por la Sociedad Económica de amigos del País.—Clasificada en 12 de Julio de 1907.

SAN GREGORIO DE CORREDOIRA

11.576 — *Escuela.*—Fundada por D. Antonio de Lombo.—Patrono: El Cura párroco.—Posee capital propio.—Clasificada en 24 de Abril de 1909.

TORTOREOS (SETADOS)

11.577 — *Enseñanza.* — Fundada por la Marquesa del Pazo de la Merced en 3 de Diciembre de 1912.—Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

VIGO (SARDOMA)

11.578 — *Escuela.*—Fundada por D. José A. Santabaya en el año de 1802.—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

Provincia de Salamanca.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 7.933 tiene también por objeto «Dotes y pensiones»; la 7.935, «Educación de niños de coro de la Catedral y costear á los más aplicados la carrera eclesiástica»; la 7.968, «Limosnas á los pobres de Horcajo, Medianero, Chagarcía y Bonilla de la Sierra»; la 7.977, «Dotes», y la 8.016, «Dotes».

De fecha fundacional.—La 7.977 fué instituída en 27 de Febrero de 1903.

De denominación.—La 7.861 se denomina «Colegio Mayor del Arzobispo».

De localidades.—La 8.016 radica en Béjar.

Constituyen una sola la 7.844 y 7.858; la 7.845 y 7.859; la 7.846 y 7.860; la 7.848 y 7.863; la 7.849 y 7.864; la 7.850 y 7.865; la 7.851 y 7.866; la 7.852 y 7.868; la 7.853 y 7.867; la 7.854 y 7.869; la 7.855 y 7.870.

Adiciones.

CAPITAL

11.579 — *Asilo para niños y para inválidos: Granja agrícola Modelo.*—Fundada por D. Vicente Rodríguez Fabrés en 19 de Julio de 1896 y 30 de Agosto de 1904.—Patrono: Una Junta presidida por el Obispo. Posee capital propio.

11.580 — *Dotes.*—Fundada por el Juez de Mediano.

ALBERCA (LA)

11.581 — *Hospital.*

MACOTERA

11.582 — *Obra pía.* — Fundada por don Francisco Alonso.—Posee capital propio.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

11.583 — *Dotes á doncellas.*—Fundada por D. Cristóbal Gutiérrez de la Cruz en 22 de Junio de 1599.—Patrono: La Junta provincial.—Posee capital propio.

RÁGAMA

11.584 — *Memoria pía.*—Fundada por don Pedro Morena.—Posee capital propio.

VITIGUDINO

11.585 — *Legado de todos sus bienes al Colegio y al Hospital.*—Fundada por D. Ángel Santiago Moro.

Provincia de Santander.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 8.062 tiene además por objeto «Socorros á niños y á ancianos de ambos sexos», y la 8.07[illegible], «Hospital».

De fundadores.—La 8.077 fué fundada por D. Antonio del Real Franco; la 8.078, por D.ª María Guzmán; la 8.160, por D. Juan Antonio Campuzano y D.ª Ana María Pérez de Quijano, y la 8.247, por D. Pedro Rábago.

De localidades.—La 8.066 radica en Arnuero; la 8.117, en Entrambasmestas, y la 8.157, aunque se consigna en la Estadística de 1909, no se incluye en el Índice de localidades por no constar con ese nombre en el Nomenclátor general de las ciudades, villas, pueblos y aldeas de España. Constituyen una sola: la 8.133 y 8.134, y la 8.203 y 8.204.

Adiciones.

11.586 — *Asociación catequística de Damas.*—Fundada en 14 de Abril de 1902.—Patrono: Una Junta de Señoras.

11.587 — *Escuela.*—Fundada por D.ª Angela Ortiz Setién.—Patrono: Don Mateo Rivas.—Posee capital propio.

BARCENACIONES

11.588 — *Escuela.*—Fundada por D.ª María Agüera del Corral.—Patronos: D. Fernando Díaz de la Guerra y Sucesores.—Posee capital propio.

COLINDRES

11.589 — *Hospital.*

CONCHA (LA)

11.590 — *Sostenimiento de Congregaciones y desayuno á los niños y adultos que comulguen.* — Fundada por D.ª Cristina del Río y la Torre en 5 de Diciembre de 188 .—Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

RASINES

11.591 — *Dotes á doncellas.*—Fundada por D. Pedro Ortiz y Gil en 23 de Julio de 1890.—Patrono: La Junta provincial de Beneficencia. — Posee capital propio.

REOCÍN

11.592 — *Escuela.*

SANTIURDE DE REINOSA

11.593 — *Escuela.*

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

11.594 — *Hospital de la Concepción.*

Provincia de Segovia.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 8.375 tiene por objeto «Doce misas al año»; la 8.385, «Vestir niños pobres»; la 8.393, «Pensiones variables á seis niños, seis doncellas y seis viudas»; la 8.401, «Dotar huérfanas», y la 8.433, «Hospital».

De fundadores.—La 8.274 ha sido fundada por D. Juan Arias; la 8.?23, por D. Pedro Guzuela y D. Pedro García; la 8.375, por D. Juan Horcajo; la 8.385, por D. Julián Palacios; la 8.401, por D. Pedro Vázquez; la 8.4?5, por D. Francisco Valleos; la 8.428, por D. Miguel Alonso Villarreal; la 8.449, por don Martín Ruiz: la 8.451, por D. Pedro Ortega Lara; la 8.456, por D. Cristóbal García, y la 8.493, por don Francisco Sancho y D.ª Isabel Piquero.

De fecha fundacional.—La 8.387 fué instituída en 13 de Diciembre de 1757, y la 8.400, en 11 de Mayo de 1638.

De denominación.—La 8.450 se denomina «Hospital de Sancti-Spiritus»; la 8.465, «Hospital de Santa Ana»; la 8.504, «Hospital de San Bartolomé»; la 8.508, «Hospital de la Vera-Cruz», y la 8.520, «Hospital para huérfanas de San Bartolomé y Montejo».

De clasificación.—La 8.387 se clasificó en 31 de Mayo de 1890, y la 8.400, en 8 de Abril de 1891.

De capitales. - La 8.375 y la 8.387 poseen capital propio cuya cuantía es conocida.

De localidades.—La 8.371 radica en Cantalejo, y la 8.513, en Riachuelo. Constituyen una misma: la 8.402 y 8.403; la 8.419 y 8.421; la 8.435 y 8.436; la 8.547 y 8.565.

Adiciones.

CAPITAL

11.595 — *Obra pía de pobres.*

ESPINAR (EL)

11.596 — *Reparto de limosnas el 1.º de Noviembre de cada año.*—Fundado por D. Gonzalo de Monjaras y D.ª Juana Ortigosa en 29 de Noviembre de 1517. – Patrono: La Condesa de Teba – Posee capital propio.

Provincia de Sevilla.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 8.683 tiene además por objeto «tres capellanías»; la 8.769, «misas, cultos, legado á la Casa Cuna y al Hospital de Nuestra Señora de la Paz»; la 8.787, «Limosnas»; la 8.828, «Capellanía»; la 8.859, «misas»; las 8.902, 8.9?0, 8.954, 9.157, 9.178, 9.180, 9.189 y 9.206, «Limosnas»; la 8.929, «Capellanía y aniversarios»; la 9.158, «Misas»; la 9.306, «Dotes y limonas», y la 9.315, «Dotes».

De fundadores.—La 9.410 ha sido fundada por D.ª María Luisa Fernández de Córdoba y Moncada y su marido, Duques de Arcos, y la 9.422, por D. Enrique Guzmán, Conde de Olivares, y D.ª Inés de Guzmán, Marquesa de Alcañices.

De fecha fundacional.—La 9.392 fué instituída en 27 de Noviembre de 1882.

De denominación.—La 9.422 se denomina «Monte Fideicomiso de la Casa de Olivares», y la 9.340, «Hospital de la Caridad y Misericordia».

De localidades.—En la Estadística del año 1909, numerosas fundaciones creadas en distintas localidades de esta provincia fueron incluídas (como administradas por la Junta provincial de Beneficencia) entre las que radican en la capital, y el mismo orden se ha seguido en esta obra Sin embargo, los datos obtenidos por el Protectorado permiten dar á conocer los nombres de cada una de esas localidades; y, siendo esto de la mayor importancia, á los efectos de la regularización de tales fundaciones, y muy especialmente, para que los interesados en los beneficios de las mismas puedan ejercitar las acciones que crean pertinentes á su derecho, se señalan seguidamente con el número con que aparecen en el Índice general:

Alanís, 8.811 y 9.022; Alcalá de Guadaira, 8.601, 8.694, 8.?52, 8.756 y 9.323; Alcalá del Río, 8.688 y 9.310; Algaba (La), 8.730 y 8.787; Arahal (El), 8.622, 8.635, 8.636, 8.638, 8.643, 8.684 y 8.704; Aznalcázar, 9.122 y 9.212; Cantillana, 8.632, 8.754, 8.868, 8.952, 9.302, 9.307 y 9.314; Carmona, 8.607, 8.603, 8.637, 8.650, 8.779, 8.816, 8.86?, 8.934, 9.071, 9.088, 9.158, 9.286, 9.315 y 9.322; Castilblanco, 8.640; Cazalla de la Sierra, 8.701; Constantina, 8.641, 8.696 y 9.271; Coria del Río, 8.720 y 8.782; Coronil (El), 8.812; Ecija, 8.603, 8.621, 8.659; 8.723, 8.732, 8.828, 8.869, 8.902, 8.950, 9.012, 9.028, 9.189 y 9.206; Estepa, 8.604, 8.719, 8.721, 8.913, 9.075 y 9.?92; Gerena, 8.689; Huévar, 9.021; Lebrija, 8.956; Lora del Río, 8.597, 8.618, 8.619, 8.625, 8.712 y 9.?65; Mairena del Alcor, 8.758, 8.797 y 8.859; Marchena, 8.707, 8.954, 9.284, 9.299 y 9.309; Montellano, 9.040; Morón de la Frontera, 8.757, 8.860, 9.011, 9.093, 9.132 y 9.325; Olivares, 8.624; Osuna, 8.631, 8.651, 8.668, 8.706, 8.717, 8.749, 8.753, 8.767, 8.776, 8.806, 8.919, 8.967, 8.974, 9.031, 9.111 y 9.180; Paradas, 8.9?0; Salteras, 8.683; Sanlúcar la Mayor, 9.157; Tocina, 8.673, 8.760, 8.771 y 9.053; Utrera, 8.611, 8.657, 8.659, 8.665, 8.677, 8.711, 8.742, 8.900, 9.?45, 9.178, 9.289 y 9.306; Villanueva del Ariscal, 8.768.

Constituyen una misma la 9.422 y 9.423.

Adiciones.

CAPITAL

11.597 — *Colegio gratuito del Patrocinio de la Santísima Virgen.*—Creado y sostenido por la Maestra doña Isabel Sánchez.

CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)

11.598 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. Francisco González de Castro.—Patrono: D. Ildefonso de Castro García Hidalgo. — Posee capital propio.

CANTILLANA

11.599 — *Hospital de los Santos.*

11.600 — *Dotes á parientes.* — Fundada por D. Francisco de Cala.—Posee capital propio.

11.601 — *De objeto desconocido.*—Fundada por D. Bartolomé Pérez y don Hernán Pérez.—Posee capital propio.

CARMONA

11.602 — *Dotes.*—Fundada por D.ª Mencía González Marmolejo.—Posee capital propio.

CASTILBLANCO

11.603 — *Dotes.* — Fundada por D. Juan Moniles Canses.—Posee capital propio.

CAZALLA DE LA SIERRA

11.604 — *Dotes á parientes.* — Fundada por Diego García.—Posee capital propio.

RODA (LA)

11.605 — *Dotes.*—Fundada por D. Miguel Chacón Pérez.

TOCINA

11.606 — *Dotes.*—Fundada por D Francisco Camacho y D. Francisco Llanes. — Patrono: La Junta provincial.—Posee capital propio.

Provincia de Soria.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 9.481 tiene por objeto «Magisterio».

De denominación.—La 9.478 se denomina «Hospital de San Roque»; la 9.487, «Hospital de San Antonio»; y la 9.505, «Hospital de Santa Catalina».

De fecha fundacional.—La 9.507 fué instituída en 6 de Diciembre de 1558.

De localidades. - La 9.504 aunque se consigna en la Estadística de 1909 no se incluye en el índice auxiliar de localidades, por no constar en el Nomenclátor general de España.

Constituyen una sola la 9.488 y 9.489; la 9.536 y 9.537.

Adiciones.

CAPITAL

11.607 — *Caja de ahorros y prétamos.*—Fundada por la Sociedad Económica Numantina de amigos del País.

11.608 — *Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.*

11 609 — *Construcción de un pabellón para hospedar jóvenes que estudien la Carrera del Magisterio.*—Fundada por D. Eusebio García Sanz. — Posee capital propio y constituyen una sola con la creada en Derroñadas.

BURGO DE OSMA (EL)

11.610 — *Enseñanza en el Seminario Conciliar.*—Patrono: El Seminario.—Posee capital propio.

DERROÑADAS

11.611 — *Asilo de ancianos y Escuela.*—Fundada por D. Eusebio García Sanz.

DEZA

11.612 — *Obra pía* de D.ª Laura Fernández Abarca.

MATA (LA)

11.613 — *Becas para seminaristas.*—Fundada por D. Pedro Jiménez el año 1613.

QUINTANAR (EL)

11 614 — *Enseñanza.*—Fundación de don Silvestre Torroba.

ROYO (EL)

11.615 — *Colegio.*—Fundado por D. Hermenegildo y D. Eusebio García Sanz.

SERÓN

11.616 — *Obra pía* de D.ª María Ramírez.

VILLACIERVO

11 617 — *De objeto desconocido.* — Posee capital propio.

Provincia de Tarragona.

Rectificaciones.

De denominación.—La fundación número 9.636 se denomina «Asilo del Santo Ángel».

De fundadores.—La 9.548 fué fundada por el Arzobispo D. Pedro de Urrea.

De localidades.—La 9.569 radica en Colldejou.

Adiciones.

CAPITAL

11.618 — *Asilo del Espíritu Santo, para la moralización de jóvenes extraviadas.*—Fundado por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.

ALFORJA

11.619 — *Hospital.*—Posee capital propio.

CENIA

11.620 — *Montepío para préstamos en trigo.*—Patronos: El Ayuntamiento y el Cura párroco.

LLAVERÍA

11.621 — *Montepío para préstamos en trigo.*—Patrono: El Cabildo eclesiástico.—Posee capital propio.

MONTBLANCH

11.622 — *Hospital.*

PONT DE ARMENTERA

11.623 — *Hospital.*

RIUDOMS

11.624 — *Hospital.*—Posee capital propio.

SANTA COLOMA DE QUERALT

11.625 — *Hospital.*

ULLDEMOLÍNS

11.626 — *Hospital.*

Provincia de Teruel.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 9.734 tiene por objeto «Procura de pobres».

De denominación.—La 9.688 se denomina además «Santuario de Arcos»; la 9.725, «Hospital de San Roque»; la 9.783, «Hospital de San José», y la 9.837, «Santa Limosna de Santa Catalina».

De fundadores.—La 9.734 fué fundada por D. Pedro Perea.

Constituyen una sola: la 9.775 y 9.776.

Adiciones.

CALOMARDE

11.627 — *Socorro á pobres.*—Fundada por D. Juan Calero. — Patronos: El Cura y el Alcalde.—Posee capital propio.

GALVE

11.628 — *Hospital.*—Posee capital propio.

HÍJAR

11.629 — *Caja de Ahorros y préstamos*

VILLEL

11.630 — *Caja de Ahorros y préstamos agrícola.*

Provincia de Toledo.

Rectificaciones.

De objeto. — La fundación número 9.877 tiene por objeto «Donación de terrenos á labradores pobres de Puente y Alcolea»; la 10.001, «Limosnas á pobres de la cárcel»; la 10.006, «Hospital de Nuestra Señora de la Consolación, dotes á doncellas huérfanas, Capellanías, dotación á un Bachiller que lea Gramática y ayudar al sostenimiento del Hospital de la Santísima Trinidad»; la 10.034, «Pensiodes á seis estudiantes y dotes á parientes».

De fundadores.—La 9.976 ha sido fundada por D. Andrés Pacheco; la 10 006, por la Duquesa de Maqueda, y la 9.974, por D. Gaspar de Tavira y otro.

De fecha fundacional.—La 9.986 fué instituída en 7 de Junio de 1911, y la 10.016, en 18 de Septiembre de 1905.

De denominación.— La 9.871 se denomina «Real Monasterio de San Clemente»; la 9.875, «Hospital de San Diego»; la 9.891, «Hospital de Bálsamo y Caridad»; la 9.892, «Hospital de San Lázaro»; la 9.899, «Hospital de la Consolación»; la 9.914, «Hospital de Quijada»; la 9.921, «Hospital de la Santa Cruz»; la 9.923, «Hospital de San Lorenzo»; la 9.929, «Hospital Santuario de la Caridad»; la 9.945, «Hospital de Nuestra Señora de la Concepción y Santiago»; la 9.946, «Hospital de la Vera-Cruz y Santa Catalina»; la 9.952, «Hospital de Caridad»; la 9.960, «Hospital de Nuestra Señora de los Remedios»; la 9.970, «Hospital de San Juan Bautista»; la 9.974, «Hospital de la Caridad»; y la 10.023, «Hospital de San Bernardo».

Constituyen una sola: la 9.939 y 9.940; la 9 987 y 9.988, y la 10.026 y 10.027.

Adiciones.

CAPITAL

11.631 — *Legado al Hospital de Tavera.* Fundado por D.ª Guiomar Pardo Tavera.—Patrono: El Duque de

Medinaceli. — Posee capital propio.

11.632 — *Montepío de labradores.*

11.633 — *Cofradía de la Santa Caridad.—Asistencia de los reos en Capilla y su enterramiento; hospitalidad de la cárcel, limosna y dotes á doncellas.*— Fundada por D. Rodrigo de Vivar, D. Antonio Pérez de Toledo y D. Suero Gómez Gudiel.

PUEBLA DE MONTALBÁN (LA)

11.634 — *Obra pía* de D. Gabriel Cárdenas.

Provincia de Valencia.

Rectificaciones.

De objeto.—Las fundaciones números 10.148 y 10.149 tienen por objeto «Dotes».

De clasificación.—La 10.066 fué clasificada en 18 de Julio de 1888.

De capitales.—La 10.104 posee capital de cuantía conocida.

De localidades.—La 10.211 radica en Denia, de la provincia de Alicante.

Adiciones.

CAPITAL

11.635 — *Asociación Catequística de Damas.*—Fundada en 14 de Abril de 1902.—Patrono: Una Junta de Señoras.

ALACUÁS

11.636 — *Asilo del Corazón de María para la moralización de jóvenes extraviadas.*—Fundado por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.

BOCAIRENTE

11.637 — *Hospital.*—Posee capital propio.

11.638 — *Obra pía de pobres.* — Posee capital propio.

CHESTE

11.639 — *Hospital.*

GODELLA

11.640 — *Asilo de San Juan de Dios, para la moralización de jóvenes extraviadas.*—Fundado por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.

JÁTIBA

11.641 — *Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

MASAMAGRELL

11.642 — *Asociación de socorros de San Juan Evangelista, para la asistencia á enfermos.*—Patrono: Una Junta.—Se sostiene con las cuotas de los Asociados.

11.643 — *Asilo de la Inmaculada Concepción y de San Francisco de Asís, para niñas huérfanas pobres.*—Á cargo de las Religiosas Terciarias.—Se sostiene de limosnas.

REQUENA

11.644 — *Legado al Hospital de pobres.*—Fundado por D. Blas Cuartero.

11.645 — *Legado al Hospital de pobres.*—Fundado por D.ª María del Moral.

Provincia de Valladolid.

Rectificaciones.

De fundadores.—La fundación número 10.404 fué fundada por don Simón Mateo; la 10.424, por don Á'varo Benavente; la 10.429, por D. Francisco Pérez Escolar; la 10.492, por el Bachiller Alonso Martín Palomo; la 10.498, por N. Molina; la 10.565, por D. Juan Renedo y D.ª María Lázaro, y la 10.605, por D. Pedro Gutiérrez.

De denominación.—La 10.330 se denomina «Asilo de San Miguel»; la 10.455, «Hospital de San Nicolás»; la 10.470, «Hospital del Duque de Peñafiel».

Adiciones.

AGUILAR DE CAMPOS

11.646 — *Hospital.*—Posee capital propio.

ATAQUINES

11.647 — *Obra pía.* — Fundada por don Juan Parraces. — Posee capital propio.

11.648 — *Obra pía.*—Fundada por D. Antonio Cavero.—Posee capital propio.

BERCERO

11.649 — *Escuela y dotación al Maestro.*—Fundada por D. Lázaro Maesto.—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

MATAPOZUELOS

11.650 — *Beneficencia.*— Patrono: El Alcalde.—Posee capital propio.

MEDINA DE RIOSECO

11.651 — *Hospital domiciliario de sacerdotes.*—Posee capital propio.

11.652 — *Obra pía.* — Fundada por don Juan Velasco.

11.653 — *Obra pía fundada á favor del hospital titulado Congregación de Sacerdotes.*—Patrono: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

PORTILLO

11.654 — *Memoria de misas y Obra pía de casar huérfanas de Villoslada.*—Patrono: Una Junta. – Posee capital propio.

RODILANA

11.655 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VALDENEBRO

11.656 — *Hospital.*—Posee capital propio.

VILLARDEFRADES

11.657 — *Obra pía* de D. Alonso Henviseros.

11.658 — *Obra pía* de Fray Andrés González.

11.659 — *Obra pía* de D.ª Ana Alonso.

11.660 — *Obra pía* de D. Gaspar Alonso.

11.661 — *Obra pía* de D. Gonzalo Alonso.

Provincia de Vizcaya.

Rectificaciones.

De fundadores.—La fundación número 10.734, fué instituída por don José Colón de Larreategui.

De denominación.—La 10.720 se denomina «Hospital de Abaroa».

De capitales.—La 10.710 posee capital propio de cuantía conocida.

Constituyen una sola: la 10.697 y 10.698.

Adiciones.

CAPITAL

11.662 — *Escuela de niños.*—Fundada por D. J. P. Irala.

11.663 — *Legado al Ayuntamiento en favor del Cementerio de Vista-Alegre y premios al trabajo.*—Fundada por D. Francisco Astarain Fernández en 20 de Julio de 1910.—Patronato: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

11.664 — *Dotes á doncellas.*—Fundada por D. Tomás Irazazabal é Iturrizar en 4 de Septiembre de 1906.—Patrono: Una Junta.—Posee capital propio.

11.665 — *Colegio de Nuestra Señora del Carmen.*—Posee capital propio.

ABANTO Y CIÉRVANA

11.666 — *Economato para obreros.*

BARACALDO

11.667 — *Asilo de los Salesianos.*

ECHANO

11.668 — *Obra pía* de Benita de Celaneta.

ELANCHOVE

11.669 — *Asilo.* (Municipal.)

GALDAMES

11.670 — *Obra pía* de Francisco Soberron.

11.671 — *Obra pía* de Juan Amaviscas.

GORDEJUELA (VALLE DE)

11.672 — *Asilo de huérfanos pobres.*—Fundado en el año de 1893 por D.ª Dolores Pueyo.

11.673 — *Institución para niños de ambos sexos.*—Fundada por D. Francisco y D. Vicente Lambarri.—Patrono: Una Junta.—Posee capital propio. Clasificada en 5 de Abril de 1909.

GUERNICA

11.674 — *Beneficencia.*—Fundada por don Adolfo Uriarte.—Patrono: El Alcalde.—Posee capital propio.

LANESTOSA

11.675 — *Patronato* de D. Miguel de la Colina Escudero.

LARRABEZÚA

11.676 — *Hospital* (Municipal.)

OROZCO

11.677 — *Hospital.* (Municipal.)

SESTAO

11.678 — *Comedor gratuito.* - Á cargo de la Junta de Caridad.

SOPUERTA

11.679 — *Hospital de Mercadillo.*

VALMASEDA

11.680 — *Escuela para niños de ambos sexos.*—Fundada por D. Pío Martínez Negrete.—Patronato: El Ayuntamiento.—Posee capital propio.

VERRIZ

11.681 — *Hospital.*

Véase en la parte anterior la pág. 388.

ZALLA

11.682 — *Fundación* de D. Juan Antonio del Yermo.—Posee capital propio.

Provincia de Zamora.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 10.783 tiene por objeto «Limosnas á favor de los pobres asilados en la Casa de Beneficencia».

Adiciones.

TORO

11.683 — *Limosnas á pobres.*—Fundada por el Arzobispo D. Diego Enríquez de Fonseca.—Patrono: La Junta provincial de Beneficencia.

VALDESCORRIEL

11.684 — *Hospital de Santa María.*

Provincia de Zaragoza.

Rectificaciones.

De objeto.—La fundación número 10.969 tiene por objeto «Dotar doncellas de la villa de Híjar y de Zaragoza y socorrer pobres de la parroquja de la Seo; la 10.997, «Dotes».

Adiciones.

CAPITAL

11.685 — *Asilo del Corazón de Jesús para la moralización de jóvenes extraviadas.*—Fundado por la Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor.

11.686 — *Dotar doncellas parientas del fundador y en su defecto limosnas al Hospital de Nuestra Señora de Gracia.*—Fundada por D.ª Catalina Rey en 14 de Octubre de 1571. Posee capital propio.

CALATAYUD

11.687 — *Fundaciones* de D. Pedro Pujadas.

ÍNDICE AUXILIAR

POR ORDEN ALFABÉTICO

DE LAS

LOCALIDADES EN QUE RADICAN

LAS

INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

ÍNDICE DE LOCALIDADES

El número colocado á la izquierda de cada localidad, comprende el total de instituciones benéficas existentes en la misma, y el que se ve á la derecha es el que le corresponde en el Índice general.

A

B

C

4 — Carabaña 6.685
2 — Caravaca 7.165
2 — Carbajales de Alba 10 822
1 — Carballino 7.463
1 — Carbanes 2.979
1 — Carbia (Dujame) 7.754
1 — Carbonero el Mayor 8.372
9 — Carcabuey 3.635
4 — Carcagente 10 197
1 — Cárdenas 5.523
1 — Cardeñajimeno 1.321
1 — Cardeñosa 338
1 — Cardeñuela-Ríopico 1.322
1 — Cardoso (Llanes) 7.545
1 — Carenas 11.061
1 — Cariñena 11.062
1 — Carlet 10.201
1 — Carmena 9.899
8 — Carmona 9.349
1 — Carolina (La) 5.249
1 — Carpesa 10.202
10 — Carpio (El) 3.644
1 — Carpio de Tajo (El) 9.900
15 — Cartagena 7.167
9 — Cártama 7.035
2 — Cartaya 4.854
1 — Carrandi (Colunga) 7.546
20 — Carranza (Valle de) 10.672
1 — Carranzo (Sta. Eulalia, P.) 7.547
1 — Carrejo 8.092
2 — Carrias 1.323
1 — Carril 7.753
5 — Carrión de los Condes 7.689
1 — Casa de Uceda 4.475
4 — Casarabonela 7.044
2 — Casar de Cáceres 1.909
1 — Casar de Palomero 1.911
1 — Casares 7.048
1 — Casariego 7.548
2 — Casarrubios del Monte 9.901
1 — Casas de Millán 1.912
1 — Casas del Monte 1.913
1 — Casas del Puerto 1.914
1 — Casas-Ibáñez 126
3 — Casasola de Arión 10.371
1 — Casatejada 1.915
2 — Cascajares 8.373
2 — Cascante 7.291
1 — Cáseda 7.293
2 — Caseras 1.017
2 — Caserras 9 573
1 — Casielles 7.549
1 — Casillas del Angel 2.902
1 — Caspe 11.053
3 — Cassá de la Selva 4.253
2 — Castaño del Robledo 4.856
1 — Castejón de las Armas 11.064
1 — Castellano de Bureba 1.325
1 — Castellanos de Castro 1.326
1 — Castellar 1.016
1 — Castellar (El) 9 734
1 — Castellar de Nuch 1.019
1 — Castellar de Santiago 3.137
3 — Castellar de Santisteban 5.250
1 — Castellás 5.435
1 — Castellbó 5.437
4 — Castellfort 2.980
1 — Castelló de Farfaña 5.436
2 — Castellón de Ampurias 4.256
14 — Castellón de la Plana 2.928
2 — Castelltersol 1.020
1 — Castildelgado 1.327
4 — Castil de Peones 1.328
2 — Castil de Tierra 9.497
1 — Castilfalé 5 354
1 — Castillejo del Romeral 4.179
1 — Castillo de Aró 4.258
2 — Cast.º de las Guardas (El) 9 357
2 — Castillo de Locubín 5.253
2 — Castrillo de la Reina 1.334
1 — Castrillo de la Vega 1.337
1 — Castrillo del Val 1.336
2 — Castrillo de Murcia 1.332
1 — Castrillo de Ríopisuerga 1.339
1 — Castrillo-Matajudíos 1.338
1 — Castrillo-Tejeriego 10.374
2 — Castrobarco 1.340
1 — Castrobol 10.375
18 — Castro del Río 3.654
1 — Castro de Rey 5.638
3 — Castrogeriz 1.342
1 — Castrojimeno 8.375
1 — Castromembibre 10.376
1 — Castromonte 10.377
1 — Castropol 7.550
1 — Castroserna de Arriba 8.376
8 — Castro-Urdiales 8.094
5 — Castroverde de Campos 10.824
2 — Castroverde de Cerrato 10.378
1 — Castuera 457
1 — Cati 2.984
5 — Catral 175
2 — Caudete 127
1 — Cazalegas 9.903
3 — Cazalla de la Sierra 9.359
3 — Cazorla 5.255
2 — Ceberio 10.692
4 — Cebreros 339
1 — Ceceda (Nava) 7.551
1 — Ceclavín 1.916
1 — Cedillo de la Torre 8.377
1 — Cedrillas 9.735
1 — Cee 4.062
1 — Cegama 4.630
3 — Cehegín 7.182
2 — Ceinos de Campos 10.380
1 — Celada (Villaviciosa) 7.552
1 — Celada del Camino 1.345
1 — Celanova 7.464
1 — Cella 9.736
1 — Cellorigo 5.524
1 — Cembranos 5.355
1 — Cenia (La) 9.575
1 — Cenicero 5.525
1 — Centellas 1.022
1 — Cerca (La) 1.347
1 — Cercedilla 6.689
2 — Cerdedo 7.755
1 — Cereceda 8.102
1 — Cerecinos del Carrizal 10.829
1 — Cerejal 5.639
1 — Cerezo de Arriba 8.378
1 — Cerezo de Ríotirón 1.346
1 — Cerio 49
1 — Cervatos de la Cueza 7.694
4 — Cervera 5.438
3 — Cervera del Maestre 2 935
1 — Cervera del Rincón 9.737
2 — Cervera del Río Alhama 5.526
1 — Cervera del Río Pisuerga 7.695
1 — Cerviá 4.259
1 — Cervo (Santa María, P.) 5.640
1 — Cerralbos (Los) 9.904
10 — Cerro (El) 4.858
1 — César (San Andrés, P.) 7.796
2 — Céspedes 1.343
1 — Cestona 4.631
8 — Ceuta 2.342
1 — Cevico de la Torre 7.696
4 — Ciempozuelos 6.690
2 — Cieza 7.185
2 — Cifuentes 4.476
1 — Ciga 7.294
3 — Cigales 10.332
1 — Cigüenza 1.350
1 — Ciguñuela 10.385
1 — Cilleruelo de Abajo 1.351
1 — Cillorigo-Castro 8.093
2 — Cinctorres 2.938
2 — Cintruénigo 7.2[illegible]5
2 — Cirauqui 7.297
2 — Ciruelos de Cervera 1.352
1 — Ciruelos de Coca 8.379
3 — Ciruelos ó Villarreal 9.905
1 — Cisneros 7.697
2 — Ciudadela 703
12 — Ciudad Real 3.112
3 — Ciudad-Rodrigo 7 964
1 — Ciutadilla 5.442
1 — Clarés 11.065
2 — Cobeña 6.694
1 — Cobisa 9.908
1 — Cobos de Segovia 8.380
4 — Cóbreces 8.103
4 — Coca 8.381
2 — Cocentaina 180
1 — Cogolludo 4.478
4 — Coín 7.049
1 — Coiro (Cangas) 7.757
1 — Colmenar 7.053
2 — Colmenar de Oreja 6.696
1 — Colmenarejo 6.708
10 — Colmenar Viejo 6.698
1 — Colombres (Sta. María, P.) 7.553
1 — Colsa 8.107
2 — Colunga 7.554
1 — Colldejou 9.569
1 — Collera (Ribadesella) 7.556
2 — Comares 7.054
2 — Comillas 8.108
1 — Concejero 8.110
1 — Concejero de Mena 1.354
1 — Condado de Castilnovo 8.385
1 — Congostrina 4.479
3 — Conil 2.385
2 — Conjo 4.063
1 — Constantí 9.576
3 — Constantina 9.362
2 — Constanzana 343
3 — Consuegra 9.909
2 — Contreras 1.355
1 — Corbalán 9.738
3 — Corbera 9.577
1 — Corcubión 4.065
279 — Córdoba 3.192
9 — Corella 7.299
2 — Corera 5.528
1 — Coreses 10.830
10 — Coria 1.917
3 — Coria del Río 9.365
1 — Cornazo 7.758
1 — Cornejo 1.357
1 — Cornellá 4.260
1 — Cornudilla 1.358
2 — Coronil (El) 9.368
1 — Corpa 6.709
2 — Corteconcepción 4.868
1 — Cortegada 7.465
10 — Cortegana 4.870
7 — Cortes de Arenoso 2.990
1 — Cortes de la Frontera 7.056
1 — Cortiguera 8.111
32 — Coruña (La) 4.022
2 — Coruña del Conde 1.359
1 — Corrales (Los) 8.112
3 — Corrales (Zamora) 10.831
1 — Corrales de Duero 10.386
1 — Coscojuela de Sobrarbe 5.101
1 — Cosgaya 8.113
2 — Cospeito 5.641
2 — Costitx 705
1 — Cotobad 7.759
11 — Covarrubias 1.361
1 — Covarrubias (Soria) 9.499
1 — Covelo 7.760
1 — Coviella (Cangas de Onís) 7.557
1 — Crespiá 4.261
1 — Cretas 9.739
1 — Crevillente 182
1 — Criales 1.372
1 — Cuacos 1.927
1 — Cubells 5.443
1 — Cubillas de Rueda 5.356
2 — Cubillas de Santa Marta 10.387
1 — Cubillo (El) 4.480
6 — Cubo de Bureba 1.373
1 — Cudillero 7.558
15 — Cuéllar 8.386
28 — Cuenca 4.136
1 — Cuencabuena 9.740
4 — Cuenca de Campos 10.389
3 — Cuesta (La) 8.401
1 — Cueto 8.114
1 — Cueva 1.379
1 — Cueva de Sotoscuevas 1.381
1 — Cuevas de Almudén 9.741
1 — Cuevas de Amaya 1.380
3 — Cuevas de Vera 237
4 — Cuevas de Vinromá 2.997
1 — Cuevas Labradas 9.742
1 — Culla 3.001

CH

D

E

F

G

H

I

2	Ibarra	61
1	Ibi	187
6	Ibiza	718
1	Ibrillos	1.444
1	Ibros	5.259
2	Icod	2.904
2	Igea	5.554
2	Iglesias	1.445
1	Iglesuela del Cid (La)	9.763
3	Igualada	1.025
1	Igúzquiza	7.344
1	Ilúrdoz	7.345
1	Illana	4.499
4	Illescas	9.926
2	Illora	4.419
1	Illueca	11.084
2	Imón	4.500
5	Inca	724
1	Incedo (Rozas)	8.208
1	Incio	5.656
1	Iniesta	4.188
1	Inviernas (Las)	4.498
1	Iráizoz	7.346
1	Iriepal	4.502
1	Irijo de Arriba	7.470
1	Iruela (La)	5.260
3	Irurita	7.347
1	Irús	1.447
1	Iruz	8.132
3	Isaba	7.350
1	Isar	1.448
6	Isla	8.133
1	Istán	7.061
1	Itero de la Vega	7.704
1	Ituren	7.353
7	Iznájar	3.739
2	Iznatoraf	5.261

J

5	Jabaloyas	9.764
1	Jabugo	4.922
9	Jaca	5.109
2	Jadraque	4.503
72	Jaén	5.135
1	Jalance	10.233
2	Jamilena	5.263
2	Jana (La)	3.014
2	Jarandilla	1.937
10	Játiva	10.234
2	Jávea	183
175	Jerez de la Frontera	2.400
28	Jerez de los Caballeros	497
1	Jérica	3.016
1	Jijona	190
10	Jimena de la Frontera	2.575
1	Jirueque	4.505
2	Jódar	5.265
2	Jorcas	9.769
2	Jubera	5.556
5	Jumilla	7.188
1	Junta de la Cerca	1.449
1	Junta de Oteo	1.450
1	Junta de Traslaloma	1.451
1	Junta de Villalba de Losa	1.452
1	Jurisdicción de Lara	1.453

L

1	Labajos	8.450
3	Labastida	63
1	Labiana	7.577
1	Labros	4.506
2	Lagartera	9.930
1	Lagoa	5.657
1	Laguardia	66
1	Laguna (La)	2.906
3	Laguna de Cameros	5.558
2	Laguna de Negrillos	5.364
1	Lagunilla	7.969
1	Lalueza	5.118
1	Lama (Berducido)	7.776
2	Lama (S. Sebastián de C.)	7.774
1	Láncara	5.658
2	Lanciego	67
1	Landete	4.189
1	Lanestosa	10.714
1	Langreo	7.578
1	Lanjarón	4.421
1	Lapuebla de la Barca	69
1	Lardero	5.561
7	Laredo	8.139
2	Lárraga	7.354
1	Larrainzar	7.356
1	Laspra (San Martín, P.)	7.585
1	Lastras de las Eras	1.455
1	Laujar de Andarax	245
8	Lazcano	4.654
8	Lebrija	9.398
3	Lecároz	7.357
1	Lécera	11.085
1	Leciñana	1.456
1	Leciñana de Mena	1.457
1	Leciñena	11.086
1	Lechago	9.771
3	Ledesma	7.970
4	Leganés	6.746
1	Legaria	7.362
2	Lejona	10.715
6	Lena	7.579
2	Lences	1.458
23	León	5.317
7	Lepe	4.923
5	Lequeitio	10.717
19	Lérida	5.404
2	Lerín	7.360
9	Lerma	1.460
1	Lerones	8.146
1	Lesaca	7.363
1	Lezana de Mena	1.469
1	Librilla	7.200
1	Lidón	9.772
1	Liédena	7.364
2	Liérganes	8.147
1	Liétor	136
5	Lillo	9.932
2	Limpias	8.149
9	Linares (Jaén)	5.267
1	Linares (Santander)	8.151
1	Linares (Teruel)	9.773
1	Linares (San Andrés, P.)	7.586
1	Línea de la Concepción, La	2.585
4	Liria	10.244
1	Lizoaín	7.365
2	Lodosa	7.366
2	Lodoso	1.470
1	Loeches	6.750
14	Logroño	5.480
1	Logrosán	1.939
1	Lois	5.366
3	Loja	4.422
1	Loma de Montija	1.472
1	Lomba (La)	8.152
1	Longares	11.087
2	Lopera	5.276
2	Lora del Río	9.406
1	Loranca de Tajuña	4.507
8	Lorca	7.201
1	Lorcio	1.473
1	Lorenzana	5.367
2	Lorenzana (Lugo)	5.659
1	Losa del Obispo	10.248
1	Losana	8.451
2	Losarcos	7.368
2	Lovingos	8.452
2	Luanco	7.587
4	Luarca	7.589
35	Lucena	3.746
5	Lucena del Cid	3.017
2	Lucena del Puerto	4.930
5	Ludiente	3.022
1	Lugar de Riol	7.777
13	Lugo	5.618
2	Lumbier	7.370
8	Lumbrales	7.973
1	Lumbreras	5.562
1	Lumpiaque	11.088
1	Luna	11.089
19	Luque	3.781
1	Luriezo	8.121

LL

2	Llagostera	4.277
1	Llamas de Mouro	7.593
2	Llanes	7.594
1	Llanos	8.153
4	Llansá	4.279
2	Llanteno	70
1	Llaurí	10.249
37	Llerena	525
1	Llers	4.283
1	Llimiana	5.446
1	Llivia	4.284
7	Llodio	72
2	Lloreda	8.154
2	Lloret de Mar	4.285
1	Llorito	729
1	Llosa de Ranes	10.250
1	Lloseta	730
2	Llubí	731
2	Llummayor	733

M

2	Macotera	7.981
1	Macharaviaya	7.062
909	Madrid	5.713
1	Madridanos	10.852
7	Madrigal de las Altas T.	362
1	Madrigal de la Vera	1.940
6	Maella	11.090
2	Maello	369
2	Magallón	11.096
1	Magán	9.937
1	Magaz	7.705
1	Mahamud	1.474
8	Mahón	735
1	Mairena de Alcor	9.408
1	Majadahonda	6.751
97	Málaga	6.868
1	Malgrat	1.028
1	Maliaño	8.156
1	Malpartida de Cáceres	1.941
1	Malpartida de Corneja	371
3	Malpartida de Plasencia	1.942
1	Malpica	4.090
1	Maluenda	11.098
1	Malva	10.853
1	Mallén	11.099
4	Manacor	743
1	Mancha Real	5.284
2	Manilva	7.063
1	Manjabálago	372
1	Manjarín	5.368
2	Manlleu	1.029
9	Manresa	1.031
1	Manurga	79
6	Manzanares	3.145
1	Manzaneque	9.938
3	Manzanera	9.774
5	Manzanilla	4.932
1	Mañaria	10.722
1	Mañón	4.091
2	Maqueda	9.939
1	Maquirriain	7.374
1	Marañón	7.372
1	Marazuela	8.454
2	Marbella	7.065
1	Marcilla	7.373
6	Marchena	9.409
1	Margarita	80
1	María	747
1	Marina de Cudeyo (V. de)	8.158
1	Marmolejo	5.278
2	Marquina	10.723
1	Marsá	9.597
6	Martín Miguel	8.455
1	Martín Muñoz de la D.ª	8.461
4	Martín Muñoz de las P.	8.462
1	Martorell	1.040
5	Martos	5.279
1	Marzales	10.401
1	Marratxi	748
1	Marrón	8.159
1	Mascaraque	9.941
1	Mas de las Matas	9.777
1	Masegoso	4.508
1	Masías de Roda	1.041
1	Maside	7.471
1	Masnou	1.042
2	Massanet de Cabrenys	4.287
1	Masueco	7.983
1	Mata	8.160
1	Mata (La) (Castellón)	3.027
1	Mata (La) (Toledo)	9.942
3	Matabuena	8.466
1	Matamorosa	8.161
2	Matapozuelos	10.402
11	Mataró	1.043
2	Matienzo	8.162
1	Matilla de Arzón	10.854
2	Matute	5.563
2	Maya	7.375
2	Mayorga	10.404
1	Mazaleón	9.778
1	Mazariegos	7.706
4	Mazarrón	7.209
3	Mazcuerras	8.164
2	Mazuela	1.475
1	Mecerreyes	1.477
1	Mediana	1.478
3	Medinaceli	9.505
5	Medina de las Torres	562
9	Medina del Campo	10.406
10	Medina de Pomar	1.479
24	Medina de Ríoseco	10.415
44	Medina-Sidonia	2.586
3	Melgar de Abajo	10.439
2	Melgar de Arriba	10.442
3	Melgar de Fernamental	1.489
1	Mélida	7.377
3	Membrilla	3.151
2	Menagaray	81
1	Mendarózqueta	83
1	Mendavia	7.378
1	Mendigorría	7.379
1	Mendívil	84
1	Méntrida	9.943
5	Mérida	567
1	Merindad de Montija	1.492
1	Mesones	4.509
1	Miajadas	1.945
3	Miedes	4.510
1	Mieres	7.597
2	Migueláñez	8.469
3	Miguel Ibáñez	8.471
1	Mijangos	1.493
2	Mijas	7.067
1	Milagro	7.380
2	Mingorría	373
1	Mioño	8.167
2	Mirabel	1.946
4	Miraflores de la Sierra	6.752
1	Mirambel	9.779
1	Miranda (Oviedo)	7.598
8	Miranda de Ebro	1.494
3	Miravete	9.780
1	Mirón (El)	375
1	Miudes (El Franco)	7.596
1	Moaña (Domayo)	7.778
1	Moar	4.092
1	Mocejón	9.944
1	Modúbar de la Empard.ª	1.502
2	Mogarraz	7.984
1	Mogente	10.251
24	Moguer	4.937
1	Mohedas	1.948
1	Moldones	10.855
5	Molina de Aragón	4.513
3	Molinos de Duero	9.508
1	Molins de Rey	1.054
1	Mollet, cerca de Perel.ª	4.289
1	Mollet del Vallés	1.055
3	Mombeltrán	376
4	Monasterio de Rodilla	1.503
2	Moncalvillo	1.507
1	Mondariz	7.779
3	Mondéjar	4.518
6	Mondoñedo	5.661
3	Mondragón	4.663
1	Moneo	1.509
2	Monesterio	572
5	Monforte	5.667
1	Monistrol de Calders	1.056
1	Monistrol de Monserrat	1.057
2	Monóvar	191
3	Monreal	7.381
1	Monreal del Campo	9.783
1	Montagut	4.290
1	Montalbán	9.784
7	Montalbán (Córdoba)	3.801
1	Montalbanejo	4.190
2	Montamarta	10.856
2	Montánchez	1.949
1	Montarrón	4.521
1	Monteagudo	9.785
2	Montealegre	10.444
1	Montefrío	4.425
1	Montejicar	4.426
1	Montejo de la Vega	8.474
2	Montejo de San Miguel	1.510
2	Montellá	5.447
11	Montemayor	3.808
4	Montemolín	574
1	Montenegro de Cameros	9.511
1	Monterrey	7.472
1	Montijo	578
23	Montilla	3.819
1	Montón	11.100
25	Montoro	3.842
1	Montuiri	749
3	Monturque	3.867
4	Monzón	5.119
1	Mora	9.945
1	Mora Baja	11.101
3	Mora de Ebro	9.598
12	Mora de Rubielos	9.786
4	Moral de Calatrava	3.154
3	Moraleja de Coca	8.475
1	Moraleja de en medio	6.756
3	Morales de Rey	10.858
4	Morales de Toro	10.861
1	Moralzarzal	6.757
1	Moraña (Santa Justa)	7.780
1	Moraña (San Lorenzo, P.)	7.781
1	Morata de Jalón	11.102
1	Morata de Jiloca	11.103
4	Morata de Tajuña	6.758
1	Moratalla	7.213
1	Moreda	5.369
8	Morella	3.028
1	Morer.ª de los Infanzones	10.865
1	Morés	11.104
1	Morgade	7.473
7	Morón de Almazán	9.512
7	Morón de la Frontera	9.415
1	Mos (Torrozo)	7.782
1	Moscas del Páramo	5.370
1	Mosejos (Viana)	7.474
2	Mosqueruela	9.798
7	Móstoles	6.762
1	Mota del Cuervo	4.191
1	Mota del Marqués	10.446
5	Motrico	4.666
3	Motril	4.427
1	Moya (Cuenca)	4.192
2	Moyá	1.058
3	Mozoncillo	8.478
1	Mozoncillo de Oca	1.512
1	Mucientes	10.447
1	Muel	11.105
1	Muergas	1.513
1	Mugía	4.093
1	Múgica	10.725
1	Mula	7.214
2	Mundaca	10.726
1	Mundín	5.672
1	Munébrega	11.106
1	Muniesa	9.800
2	Muñoveros	8.481
29	Murcia	7.121
1	Murga	85
1	Murguía	86
2	Muriel	10.448
1	Murillo de Gállego	11.107
1	Muro (Alicante)	193
3	Muro	750
2	Muro de Aguas	5.565
1	Muro en Cameros	5.567
3	Muros	4.094
1	Murugarren	7.384
1	Muruzábal	7.385

N

1	Nájera	5.568
1	Nambroca	9.946
2	Nanclares de la Oca	87
2	Naraval (Tineo)	7.599
2	Narvaja	89
1	Narros del Puerto	379
1	Nava (La)	4.961
1	Nava de Arévalo	380
1	Nava del Barco	381
4	Nava del Rey	10.450
1	Nava de Ordunte	1.514
1	Nava de Roa	1 515
1	Navafría	8.483
4	Navahermosa	9.947
2	Naval	5.123
6	Navalcarnero	6.769
1	Navalmoral de la Mata	1.951
1	Navalmoral de Pusa	9.951
1	Navalón	4.193
2	Navarcles	1.060
1	Navardun	11.108
1	Navares de Ayuso	8.484
2	Navares de en medio	8.485
1	Navarrete (Logroño)	5.569
1	Navarrete	91
2	Navas del Marqués (Las)	382
1	Navas de Riofrío	8.487
2	Navas de San Antonio	8.488
1	Naveda	8.168
3	Navia	7.601
1	Navianos de Valverde	10.866
2	Nebreda	1.516
1	Neila	1.518
1	Neira de Jusá	5.673
1	Nepas	9.519
1	Nerva	4.962
1	Nestares	5.570
1	Nevares	7.604
8	Niebla	4.963
2	Nieva de Cameros	5.571
1	Nigrán	7.783
3	Noblejas	9.952
1	Nocedo	1.519
1	Noez	9.955
1	Nofuentes	1.520
1	Noja	8.169
1	Noreña	7.605
1	Noriega	7.606
2	Novales	8.170
2	Novelda	194
1	Novés	9.956
3	Noya	4.097
2	Nuevo Baztán	6.775
2	Nuez de Abajo (La)	1.521
1	Nuez de Arriba (La)	1.523
2	Nules	3.036

O

6	Ocaña	9.957
2	Ocón	5.573
1	Ocón de Villafranca	1.524
2	Ochandiano	10.728
1	Ochando	8.491
1	Ochovi	7.386
1	Ogarrio	8.172
1	Ojacastro	5.575
1	Ojebar (Rasines)	8.173
1	Ojos Negros	9.891
1	Oleiros	7.794
1	Olesa de Bonesvalls	1.063
1	Olesa de Montserrat	1.062
3	Oliana	5.449
2	Olías del Rey	9.963
1	Oliete	9.802
4	Olite	7.387
3	Oliva (Valencia)	10.252
1	Oliva (La)	2.914
2	Oliva de Jerez	579
1	Oliva de Mérida (La)	581
2	Olivares	9.422
1	Olivares del Fúcar	4.194
1	Olivenza	582
3	Olmedo	10.454
5	Olmillos j.º á Sasamón	1.525
2	Olmos de Esgueva	10.457
1	Olombrada	8.492
4	Olot	4.291
2	Olvera	2.630
1	Ollería	10.255
2	Onda	3.038
1	Ondara	196
1	Ondárroa	10.730
1	Ontaneda	8.174
4	Onteniente	10.256
3	Oña	1.530
2	Oñate	4.671
1	Oquendo	92
1	Orbaneja del Castillo	1.533
1	Orbiso	93
1	Orbita	384
2	Orduña	10.731
12	Orense	7.444
4	Orgaz	9.965
1	Oria	246
8	Orihuela	197
1	Orihuela del Tremedal	9.803
1	Orio	4.673
2	Orón	1.534
5	Oropesa	9.969
3	Orotava (La)	2.915
1	Ortells	3.040
1	Ortigosa del Monte	8.493
2	Ortigueira	4.100
1	Orrantía (de Mena)	1.536
1	Oscoz	7.391
1	Oseja de Sajambre	5 371
3	Oso (El)	385
2	Osorno	7.707
10	Osuna	9.424
2	Otañes	8.175
1	Otero de Herreros	8.494
2	Otero de Rey	5.674
1	Ovejo	3 870
31	Oviedo	7.494
1	Oya	7.785
2	Oyarzun	4 674

P

2	Padilla de Abajo	1.537
2	Padilla de Arriba	1.539
2	Padilla de Duero	10.459
1	Padrón	4.102
1	Padul	4.430
1	Palacios de Benaver	1.541
1	Palacios de Campos	10.461
2	Palacios de Ríopisuerga	1.542
1	Palafolls	1.064
6	Palafrugell	4.295
3	Palamós	4.301
3	Palazuelo de Vedija	10.462
1	Palazuelos	4.522
1	Palazuelos de la Sierra	1.544
1	Palazuelos de Muño	1.545
21	Palencia	7.654
1	Palenzuela	7.709
30	Palma de Mallorca	647
18	Palma del Río	3.871
16	Palma (La)	4.971
7	Palmas (Las)	2.907
1	Palo	5.125
1	Palomares del Campo	4.195
1	Palomas	583
3	Palos de la Frontera	4.987
1	Pámanes	8.177
1	Pampliega	1.546
38	Pamplona	7.225
2	Pancorvo	1.547
1	Pancrudo	9.804
1	Paniza	11.109
1	Pantón	5.676
1	Papatrigo	388
2	Paracuellos de Jarama	6.777
1	Paradela	7.786
2	Paradinas	8.495
1	Páramo del Sil	5.372
2	Pardo (El)	6.779
2	Paredes de Nava	7.710
2	Pareja	4.523
3	Parla	6.781
1	Parral (El)	3.041
1	Parroquia de Ortó	5.452
2	Pasajes	4.676
4	Pastrana	4.525
5	Paterna (Valencia)	10.260
5	Paterna del Campo	4.990
4	Paterna de Ribera	2.632
1	Pazos	7.476
1	Pedraja de Portillo (La)	10.465
1	Pedrajas de San Esteban	10.466
2	Pedraza	8.497
1	Pedreguer	205
2	Pedrera	9.434
1	Pedrezuela	6.784
2	Pedro Abad	3.889
12	Pedroche	3 891
2	Pedrola	11.110
1	Pedro Muñoz	3.158
1	Pedroñeras (Las)	4.196
1	Pedrosa de Duero	1.549
2	Pedrosa del Príncipe	1.550
1	Pedrosa del Rey	10.467
1	Pedrosa del Río Urbel	1.552
1	Pedrosa de Tobalina	1.553
1	Pedroso (Logroño)	5.576
2	Pego	206
2	Pelayos	8.499
1	Penagos	8.178
1	Penosiños (San Salvador)	7.487
5	Peñafiel	10.468
2	Peñaflor (Sevilla)	9.436

Q

R

1 — Retortillo (Soria)	9.521
1 — Retuerta	1.649
16 — Reus	9.606
1 — Revilla	1.650
1 — Revilla (La)	8.200
1 — Revilla-Cabriada	1.651
1 — Revilla de Pienza	1.652
1 — Revillarruz	1.653
1 — Revilla-Vallegera	1.654
1 — Riachuelo	8.513
3 — Riaguas de San Bartolomé	8.507
3 — Riahuelas	8.510
1 — Rial (Coruña)	4.105
1 — Rianjo	4.106
2 — Riaza	8.514
1 — Ribabellosa	97
3 — Ribadavia	7.479
7 — Ribadeo	5.678
1 — Riba de Villadiego (La)	1.655
1 — Ribaflecha	5.580
1 — Ribamontán al Monte	8.205
1 — Ribarroja	9.622
1 — Ribas	4.309
1 — Ribas del Sil	5.685
1 — Ribatejada	6.797
11 — Ribera del Fresno	595
1 — Ribero	8.207
1 — Ribota de Ordunte	1.656
3 — Ricla	11.116
1 — Rielves	9.981
1 — Riera	5.381
1 — Riera (Oviedo)	7.617
1 — Rincón de Soto	5.581
1 — Riner	5.458
1 — Riobó (Cenlle)	7.482
1 — Riofrío de Riaza	8.516
2 — Ríogordo	7.071
1 — Ríonegro del Puente	10.884
1 — Riós	7.483
2 — Ríoseras	1.657
1 — Ríotinto	4.999
5 — Ríotuerto	8.201
1 — Ripoll	4.310
1 — Ríudecols	9.623
1 — Ríudoms	9.624
9 — Roa	1.659
1 — Robledillo de la Jara	6.798
1 — Robledillo de Moher.°	4.532
1 — Robledo de Babia	5.382
10 — Robledo de Chavela	6.799
1 — Robregordo	6.809
2 — Rociana	5.000
1 — Roda (La)	139
2 — Ródenas	9.820
2 — Rodilana	10.500
1 — Rojas	1.668
1 — Romillín	7.618
1 — Romeral	9.982
2 — Roncesvalles	7.403
19 — Ronda	7.073
1 — Ronquillo (El)	9.438
1 — Rosell	3.043
1 — Rosinos de Vidriales	10.885
20 — Rota	2.728
1 — Rozas é Incedo	8.208
1 — Rúanales	8.209
1 — Ruanova	7.484
1 — Rubena	1.669
1 — Rubí	1.068
1 — Rubí de Bracamonte	10.502
2 — Rubielos de Mora	9.822
1 — Rublacedo de Abajo	1.670
1 — Rucandío	1.671
2 — Rueda (Valladolid)	10.503
1 — Rueda de Jalón	11.119
3 — Ruiloba	8.210
1 — Rumoroso	8.213
1 — Rupiá	4.311
13 — Rute	3.974
1 — Ruyales	1.672
1 — Ruyales del Agua	1.673

S

6 — Sabadell	1.069
1 — Sabiote	5.289
1 — Sacramenia	8.517
1 — Saelices de Mayorga	10.505
8 — Sagunto	10.274
2 — Sahagún	5.383
1 — Sahún	5.129
110 — Salamanca	7.826
4 — Salas de Bureba	1.674
1 — Salas de los Infantes	1.678
2 — Salazar	1.679
1 — Salces	8.214
1 — Salcidos	7.793
1 — Saldaña	7.716
1 — Saldaña de Burgos	1.681
2 — Salduero	9.522
1 — Salinas	4.687
2 — Salinas de Rosío	1.682
1 — Salinillas de Bureba	1.684
1 — Salsadella	3.044
1 — Salt	4.312
2 — Salvatierra	98
1 — Salvatierra (Pontevedra)	7.794
1 — Salvatierra (Vill.ª de A.)	7.795
1 — Salvatierra (Zaragoza)	11.120
1 — Sallent	1.075
2 — Sámano	8.215
1 — Samos	5.686
1 — Sampedor	1.076
1 — San Adrián	7.405
1 — San Agustín (Madrid)	6.810
1 — San Agustín (Teruel)	9.824
1 — San Agustín (Zamora)	10.886
1 — Sanahuja	5.459
1 — San Andrés (B.ª de C. de Reyes)	7.796
3 — San Asensio	5.582
1 — San Bartolomé de Béjar	394
1 — San Bartolomé de Cor.ª	395
2 — San Baud.° de Llobregat	1.077
1 — San Bréjimo (Orense)	7.485
1 — San Carlos de la Rápita	9.625
1 — San Cebrián de Campos	7.717
1 — San Cebrián de Castro	10.887
1 — San Cebrián de Mazote	10.506
1 — San Clemente	4.201
1 — San Clem.te de Llobregat	1.079
4 — San Cristóbal de la Vega	8.518
1 — Sanchidrián	396
2 — Sandoval de la Reina	1.685
1 — San Esteban de Bas	4.314
1 — San Esteban de Gormaz	9.524
1 — San Esteban del Valle	397
1 — San Esteban de Palautd.ª	1.080
2 — San Esteban de Sede	4.107
1 — San Felices de Buelna	8.217
4 — San Felices de los G.	7.996
1 — San Feliú de Codinas	1.081
5 — San Feliú de Guixols	4.315
1 — San Feliú de Pallarols	4.320
1 — San Félix de Torio	5.385
9 — San Fernando	2.748
1 — San Fernando de Jarama	6.811
1 — Sangarrén	5.130
1 — San Ginés de Vilasar	1.082
3 — Sangüesa	7.406
1 — San Hilario Sacalm	4.321
2 — San Hipólito de Voltregá	1.083
3 — San Ildefonso	8.522
1 — San Jorge de Lorenzana	5 687
1 — San Juan	763
1 — San Juan de las Abadesas	4.322
1 — San Juan de la Cuesta	10.888
1 — San Juan de Lejo	5.688
4 — San Juan del Puerto	5.002
1 — San Juan del Rebollar	10.889
2 — San Juan Despí	1.085
1 — San Juan de Torres	5.386
1 — San Juan de Vilasar	1.087
1 — San Julián de Vilatorta	1.088
1 — San Lorenzo	764
1 — San Lorenzo del Escorial	6.812
69 — Sanlúcar de Barrameda	2.757
1 — Sanlúcar la Mayor	9.439
1 — San Mamés de Meruelo	8.218
1 — San Martín (Coruña)	4.110
1 — San Martín (Orense)	7.486
1 — San Martín de Don	1.687
1 — San Martín de las Ollas	1.688
1 — San Martín de Montalbán	9.983
2 — San Martín de Pusa	9.984
3 — San Martín de Rubiales	1.689
1 — San Martín de Trevejo	1.971
3 — San Martín de Valdeigls.	6.813
1 — San Martín de Vilallon.ª	4.323
1 — San Martín y Mudrián	8.525
7 — San Mateo	3.045
2 — San Medel	1.692
3 — San Miguel del Pino	10.507
1 — San Millán de la Cogolla	5.585
1 — San Millán de los C.	5.387
1 — San Millán de San Z.	1.694
3 — San Pascual	393
1 — San Pedro	4.109
1 — San Pedro del Arroyo	401
4 — San Pedro de Latarce	10.510
1 — San Pedro Manrique	9.525
1 — San Pedro de las Presas	4.324
2 — San Pelayo (M. de Mont.ª)	1.695
1 — San Román (Logroño)	5.586
1 — San Román (Santander)	8.219
3 — San Roque	2.825
1 — San Salvador (Orense)	7.487
1 — San Salvador (Teruel)	9.825
1 — San Salvador (Valladolid)	10.514
3 — San Salvador del Valle	10.737
26 — San Sebastián	4.579
1 — San Sebastián de los R.	6.816
1 — Santa Agueda-Mondragón	4.688
1 — Santa Bárbara	5.006
1 — Santa Cecilia	1.697
1 — Santa Coloma de Cervelló	1.092
1 — Santa Coloma de Farnés	4.313
1 — Santa Cruz de Bezana	8.220
1 — Santa Cruz de Juarros	1.698
5 — Santa Cruz de la Palma	2.918
1 — Santa Cruz de la Zarza	9.986
2 — Santa Cruz del Valle	1.699
2 — Santa Cruz de Mudela	3.160
13 — Santa Cruz de Tenerife	2.884
7 — Santaella	3 987
1 — Santa Eufemia	10.515
1 — Santa Eugenia	765
1 — Santa Eulalia (Lugo)	5.689
1 — Santa Eulalia (Teruel)	9.826
1 — Sta. Eul.ª de Oscos (Ov.°)	7.619
2 — Santafé	4.432
2 — Santa Gadea del Cid	1.701
1 — Santa Inés	1.703
1 — Santa Lucía	402
1 — Santa Margarita	766
1 — Santa María	767
2 — Santa María de Cayón	8.221
1 — Santa María de la Alam.ª	6.817
1 — Santa María del Berrocal	403
5 — Santa María del Campo	1.704
1 — Santa María del Campo, C.	4.202
2 — Santa María del Invierno	1.709
1 — Sta. María de los Llanos	4.203
2 — Santa María de Nieva	8.526
1 — Santa María de Oló	1.089
1 — Santa María-Ribarred.ª	1.711
37 — Santander	8.021
2 — Santany	768
5 — Santa Olalla (Huelva)	5.007
4 — Santa Olalla (Toledo)	9.987
3 — Santa Olalla de Bureba	1.712
1 — Santayana	8 225
1 — Santervás de Campos	10.516
18 — Santiago	4.111
1 — Santiago de la Puebla	8.000
1 — Santibáñez de Esgueva	1.715
1 — Santibáñez el Alto	1.792

2 — Santibáñez-Zarzaguda..... 1.716
2 — Santillana 8.223
1 — Santisteban del Puerto... 5.290
1 — Sant Llorens des Car.ar. 770
4 — Santo Domingo de la C.ª. 5.587
2 — Santoña........................ 8.226
2 — Santorcaz 6.818
9 — Santos (Los).................... 606
2 — Santos de la Humosa (Los) 6.820
1 — Santovenia 1.718
2 — Santurce........................ 10.740
1 — Santurde 5.591
1 — Santurdejo 5.592
1 — San Vicente 7.797
4 — San Vicente del Palacio. 10.517
2 — San Vicente de Torelló. 1.090
2 — Sapeira........................ 5.460
2 — Sargentes de la Lora...... 1.719
1 — Sariñena........................ 5.131
2 — Saro........................ 8.228
2 — Sarratella........................ 3.052
4 — Sarria (Lugo).................... 5.691
7 — Sarriá........................ 1.093
1 — Sarrión........................ 9.827
2 — Sasamón 1.721
1 — Sástago........................ 11.121
2 — Sauquillo de Paredes..... 9.526
1 — Sax........................ 208
1 — Sayatón 4.533
2 — Seca (La)........................ 10.521
1 — Sedaví........................ 10.282
10 — Segorbe 3.054
62 — Segovia........................ 8.258
3 — Segura........................ 4.689
2 — Segura de León.............. 615
1 — Sejas de Aliste.............. 10.890
2 — Selaya........................ 8.230
1 — Selva del Campo (La)...... 9.626
1 — Seoanes 5.695
3 — Seo de Urgel.................. 5.462
5 — Sepúlveda........................ 8.529
1 — Sequeiro 4 129
1 — Sequera de Fresno......... 8.534
1 — Serode (San Julián, A.)... 5.676
2 — Serrada (La).................. 404
1 — Serradilla........................ 1.973
1 — Serrejón 1.974
1 — Sesma........................ 7.409
2 — Sestao........................ 10.743
2 — Setados 7.798
3 — Setenil de las Bodegas... 2.829
759 — Sevilla........................ 8.577
3 — Siero........................ 7.620
2 — Sierra-Engarcerán......... 3.064
23 — Sigüenza........................ 4.534
1 — Sigueruelo.................... 8.528
7 — Simancas........................ 10.523
4 — Sineu........................ 771
1 — Siones........................ 1.723
1 — Siruela 617
1 — Sistallo 5.642
1 — Sitges 1.100
2 — Sober........................ 5.696
1 — Sobradillo.................... 8.001
1 — Sobrado........................ 4.130
1 — Sobreira 7.488
1 — Sobrelapeña.................... 8.234
1 — Sobrepeña........................ 1.724
2 — Sobrescobio 7.623
2 — Socuéllamos.................. 3.162
2 — Sodupe........................ 10.745
15 — Solana (La).................... 3.164
1 — Solórzano........................ 8.233
4 — Solsona........................ 5.465
1 — Sollana........................ 10.283
2 — Soller 775
1 — Somió 7.625
1 — Somontín 248
2 — Soncillo........................ 1.725
1 — Sonseca 9.991
2 — Sopeñano........................ 1.727
2 — Sopuerta........................ 10.747
1 — Sorbas........................ 247
13 — Soria........................ 9.463
1 — Sorihuela........................ 8.002
3 — Sos........................ 11.122
2 — Sotés........................ 5.593
1 — Sotiello (Pola de Lena)... 7.626
2 — Sotillo de la Ribera...... 1.729
1 — Sotillo de la Rioja........ 1.731
1 — Soto........................ 8.235
1 — Soto de Campóo.............. 8.236
1 — Soto del Valle.............. 1.732
3 — Soto en Cameros............ 5.595
1 — Sotragero........................ 1.733
3 — Sotresgudo.................... 1.734
1 — Sovilla 8.232
4 — Suances........................ 8.237
8 — Sueca 10.284
1 — Suesa........................ 8.241
1 — Sumbilla........................ 7.410

T

1 — Tabernas........................ 249
3 — Tabernes de Valldigna... 10.292
2 — Taboada........................ 5.698
1 — Tacoronte 2.923
4 — Tafalla........................ 7.411
1 — Tajahuerce.................... 9.528
1 — Talamanca 6.822
1 — Talarn........................ 5.469
1 — Talarrubias.................... 618
11 — Talavera de la Reina...... 9.992
1 — Talayuelas.................... 4 204
1 — Támara........................ 7.718
3 — Tamarite de Litera......... 5.132
2 — Tamariz de Campos......... 10.530
2 — Tamarón........................ 1.737
1 — Tamón (San Juan, P.)...... 7.627
2 — Tapia........................ 7.623
1 — Taragudo 4.557
1 — Tarancón........................ 4.205
1 — Tarazona........................ 140
6 — Tarazona (Salamanca)..... 8.003
5 — Tarazona (Zaragoza)....... 11.125
1 — Tardajos........................ 1.739
15 — Tarifa........................ 2.833
12 — Tarragona........................ 9.541
8 — Tarrasa 1.101
1 — Tárrega 5.470
1 — Tarrés........................ 5 471
2 — Tauste........................ 11.130
1 — Tazones........................ 7.630
6 — Teba........................ 7.092
3 — Telde........................ 2.924
1 — Tembleque........................ 10.003
1 — Tendilla........................ 4.558
4 — Teo 4.131
2 — Terán........................ 8.242
2 — Teresa........................ 3.066
23 — Teruel 9.663
2 — Terzaga........................ 4.559
1 — Terradillos de Sedano... 1.740
3 — Terriente........................ 9.828
1 — Teyá 1.109
1 — Teza 1.741
4 — Tiedra 10.532
2 — Tielmes 6.823
1 — Tierga 11.132
8 — Tineo........................ 7.631
1 — Tirig........................ 3.068
1 — Tiurana........................ 5.472
1 — Tivenys 9.627
2 — Tivisa........................ 9.628
1 — Tobarra 141
1 — Toboso (El)........................ 10.004
31 — Toledo........................ 9.844
2 — Tolocirio........................ 8.535
23 — Tolosa 4.692
1 — Tomellosa 4.561
3 — Tomelloso........................ 3.179
1 — Tomiño........................ 7.800
1 — Torá........................ 5.473
1 — Toral de los Guzmanes... 5.388
3 — Tordehumos 10.536
1 — Tordera 1.110
9 — Tordesillas.................... 10.539
3 — Tordómar........................ 1.742
1 — Torija........................ 4.562
1 — Tormantos........................ 5.598
1 — Torneros 5.389
1 — Torno (El)........................ 1.975
21 — Toro........................ 10.891
2 — Toro (El)........................ 3.069
1 — Tórtola........................ 4.566
1 — Tórtoles 1.745
8 — Tortosa........................ 9.633
1 — Tortuera........................ 4.567
1 — Torralba........................ 4.206
1 — Torralba de Calatrava... 3.182
1 — Torralba de los Frailes. 11.133
1 — Torralba de Oropesa...... 10.005
1 — Torrecilla de la Abadesa. 10.548
1 — Torrecilla de Valmadrid. 11.134
4 — Torrecilla en Cameros... 5.602
1 — Torrecilla sobre Ales. . 5.601
1 — Torre de Arcas.............. 9.831
4 — Torre del Campo............ 5.291
1 — Torre del Español......... 9.630
2 — Torredembarra.............. 9.631
1 — Torre de Mormojón (La). 7.719
4 — Torredonjimeno.............. 5 295
2 — Torre en Cameros.......... 5.599
1 — Torregrosa.................... 5.474
1 — Torreiglesias.................. 8.537
2 — Torrejón de Ardoz......... 6.825
2 — Torrejón del Rey......... 4.536
1 — Torrejón de Velasco...... 6.827
1 — Torre la Cárcel............ 9.832
10 — Torrelaguna.................. 6.828
1 — Torrelapaja.................... 11.135
3 — Torrelavega 8.244
7 — Torrelobatón................ 10.549
2 — Torrellas 11.136
1 — Torremocha.................... 1.976
1 — Torremocha (Madrid)..... 6.838
1 — Torrepadre.................... 1.746
1 — Torrequemada................ 1.977
1 — Torres 1.747
1 — Torres (Teruel).............. 9.833
1 — Torresabiñán (La)......... 4.565
1 — Torres de Aliste (Las). 10 912
1 — Torrijo de la Cañada..... 11.138
5 — Torrijos 10.006
2 — Torroella de Montgrí... 4 325
1 — Torrox 7.097
1 — Tosantos........................ 1.748
1 — Tossa........................ 4.327
2 — Totana........................ 7 216
1 — Trabada........................ 5.700
1 — Trascastro........................ 7.639
1 — Traspinedo.................... 10.556
1 — Trebujena........................ 2.832
2 — Treguajantes 5.606
1 — Tremp........................ 5.475
1 — Tresabuela 8.247
3 — Trespaderne.................... 1.749
1 — Treviana........................ 5.608
1 — Treviño........................ 1.752
1 — Triano........................ 10.749
1 — Tricio........................ 5.609
8 — Trigueros........................ 5.012
2 — Trillo 4.568
1 — Trives 7.489
1 — Tronchón........................ 9.834
1 — Truébano........................ 5.390
18 — Trujillo........................ 1.978
8 — Tudela........................ 7.415
1 — Tudela de Duero............ 10.557
1 — Tuéjar........................ 10.295
4 — Turégano........................ 8.538
1 — Turiellos (La Felguera). 7.640
4 — Túy........................ 7.801

U

V

Y

Z

ÍNDICES AUXILIARES

DE

FUNDADORES

DE LAS

INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

ADVERTENCIAS

PARA EL USO DE ESTOS ÍNDICES

1.ª El número colocado á la derecha de cada fundador, colectividad ó entidad fundadora, y cuantos otros números respectivamente se les asignan, son los que les corresponden, en el ÍNDICE GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA, á las instituciones de esta clase que por esos fundadores han sido creadas, y á aquellas otras que han beneficiado, bien atendiendo ó contribuyendo á su sostenimiento, sin desnaturalizar ni cambiar la índole particular de las mismas, bien con legados permanentes y dotaciones fijas.

2.ª Antecedentes últimamente obtenidos han permitido realizar importantes inclusiones de fundadores en el *Índice especial*, y en el confeccionado *por orden alfabético de apellidos*, supliéndose por tal medio las omisiones, y rectificándose en cada caso necesario la mención que de ellos se hace, en el ÍNDICE GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA, impreso con anterioridad á la consecución de los nuevos datos.

3.ª En el primero de estos índices se han agrupado, por cuanto revisten el carácter de fundadores, diferentes Comunidades religiosas, Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Sociedades, Juntas, Patronatos, Comités, etc., etc., que ocupan á la vez lugar adecuado, en las TABLAS NUMÉRICAS DE LAS INSTITUCIONES BENÉFICAS REGISTRADAS EN EL ÍNDICE GENERAL POR CONCEPTOS Y SEGÚN SUS DISTINTOS FINES.

4.ª Á los fundadores de instituciones que carecen de numeración propia en el ÍNDICE GENERAL, se les ha señalado el número de la institución precedente á la nota que á ellos se refiere para que rápidamente sean encontrados.

5.ª Dejan de incluirse en el *Índice por orden alfabético de apellidos*, los fundadores que figuran en las páginas 429, 430, 431, 433 y 434 porque en ellas están puestos por orden de sus nombres y no ofrece dificultad hallar el que se busque.

ÍNDICE ESPECIAL DE FUNDADORES

Por los títulos que ostentan y la clase social á que pertenecen, y por su carácter oficial y representación jerárquica, individual ó colectiva.

Santos, Beatos y Venerables instituidores.

Reyes.

Reinas.

El Estado.—Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Nobleza.

(*) También han sido creados por el Estado los Sanatorios Nacionales de Oza y Pedrosa.

Milicia.

Clero.

Comunidades religiosas.

Congregaciones.

Cofradías.

Hermandades.

Diferentes personas de estado religioso.

Ateneos.

Centros.

Por agrupaciones diversas y por suscripción pública.

Varios Obreros............ 4.077
Los hijos y oriundos de Villanueva de Cameros... 5.616
Por voto del pueblo........ 5.549
Varios fieles............... 954
Varias personas acomodadas................. 986
y 1.029.
Varios particulares asociados 1 079
— particulares............ 5.421
y 11.181.
Varias personas caritativas.. 167
11.459 y 11.468.
Varios labradores.......... 137
— desconocidos........... 8.149
— vecinos............... 120
134, 185, 191, 193, 684, 691, 705, 712, 741, 758, 759, 761, 905, 1.037, 1.042, 1.125, 2.230, 4.299, 5.417, 5.537, 5.579, 5.616, 5.680, 8.102, 8.208, 10.216, 10.523, 10.935.
El vecindario.............. 1.424
3.040, 5.582 y 9.929.
Por suscripción nacional... 6.155
— de la provincia de Santiago de Cuba.......... 241
— popular................ 794
1.114, 7.808, 8.999, 10.054, 10.337, 10 341.

ÍNDICE GENERAL DE FUNDADORES

POR ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDOS

A

B

C

CH

D



F

Fernández López del Diestro, Juan 8.220
— de Lorca, Pedro. 6.679
— Losada, Juan 8.186
— Lozano, Cristóbal 9.174
— Lozano, Juan 9.931
— de Luna, Gonzalo 9.296
— Madrigal, Alfonso 5.986
— Majagranzas, Diego 6.818
— Manrique, Garci. 6.906
— Mantiel, Francisco 9.023
— Matamoros, Sebastián 9.239
— Matanzas, Elena. 5.868
— de Medina Diego 6.969
— Melgarejo, Alonso 9.118
— y Menéndez, Joaquín 11.470
— Mercader, Juan 3.632
— del Mercado, Antonio 7.966
— de Mesa, Martín. 2.839
— Micerreyer, Alonso 1.365
— de Miranda, Diego 6.953
— de Miranda, Isabel 9.049
— de Molina, Ana 3.859
— Molinillo, Francisco 5.996
— Monegro, Juan 3.294
— Montáñez, Diego. 166
— Montáñez, Diego. 2.116
— Montero, Josefa 1.981
— Montiel, Antonio 9.374
— Moscoso, María 6.536
— Nicolás, Diego 1.897
— Obregón, Manuel 8.252
— Oña, Martín 1.532
— Palacios, Sres. de 8.579
— Palomino, Alonso 10.892
— Palomino, Juan 1.976
— Paniagua, Alonso 3.237
— de la Pedraja, Fulgencia 8.202
— de Picón, Benito. 7.080
— de Picón, Diego 7.021
— de Picón, Juana 7.021
— de Picón, Juana 7.080
— Pineda, Juan 3.369
— Platero, García 4.018
— y Porras, Roque 4.475
— Portocarrero, Pedro 4.957
— del Postigo, Melchor 3.993
— Quevedo, Diego 8.234
— Quintanilla, Justo 9.927
— del Rastro, Alonso 10.892
— Rebolledo, Juan. 8.895
— Regodón, Francisco 1.898
— de Riañada, Bernardino 5.987
— Rico, Pedro 3.779

Fernández de la Rivera, Gregoria 5.928
— Rondero, Vicente 6.765
— Rúa, Andrés 7.743
— Salazar, Martín 7.709
— Sandoval, Andrés 6.227
— Sandoval, Juan 6.889
— Sandoval, Juan 6.907
— Sandoval, Ramón 6.384
— de Santiago, Luis 3.906
— Santillana, Felipe 6.006
— de Silva, Diego 520
— Solís, Pedro 9.084
— de Soria, Pedro 10.499
— Sotomayor, Felipe 6.497
— Talavera, Juan 514
— Temiño, Pedro 1.582
— Tomás, Francisco 5.370
— y Torrado, Hilario 628
— Torreblanca, Pedro 8.613
— Trasierra, Francisca 3.930
— Trassierra, Ana 3.943
— de Trejo, Juan 2.829
— Uceda, Diego 3.490
— Ulloa, Diego 5.291
— Vadillo, Juan 4.163
— Vadillo, Juan 10.360
— Valdespino, Alonso 2.489
— Valdespino, Andrés 3.333
— Valenzuela, Pedro 3.244
— Valenzuela, Pedro 3.314
— Vallejo, Vicente 1.233
— Vallín, Acisclo 7.563
— de Velasco, Pedro 1.479
— de Velasco y Bobadilla, Juan 10.408
— Vigil de Quiñones, Santiago 7.538
— Villalón, Francisca 2.079
— Villanueva, Jerónimo 2.078
— Zaratán, Pedro 8.667
Fernin, Miguel 9.660
Ferrades, Ramón 1.111
Ferragut, Bartolomé 680
— Miguel 680
Ferrán, Pablo 907
Ferrandi, María 1.669
— Pedro 1.669
Ferrándiz, Inés 2.323
— Jerónimo 5.058
Ferrando, Andrés 5.062
Ferraz, Pablo 989
Ferrer, Damián 3.107
— Francisco 10.237
— Isabel 10.990
— Juan Bautista 10.145
— Manuel 6.882
— Miguel 9.690
— Nicolás 10.281
— Tomás 9.815
— Vicente 6.082
— Vicente 10.067
— y Giner, Isabel 2.929
— de Lis, Gaspar 10.076
— Vadillo, Juan 10.347
Ferriol Orellana, María 2.089

Ferro, Manuel Lázaro 4.770
Fianza, Magdalena 1.662
Figueredo, Gaspar 6.590
Figueroa, Alvaro de 6.318
— Alvaro de 11.432
— Ana de 8.939
— Gregorio 3.687
— Juan de 8.823
— Leonor de 1.494
— María Andrea y 4.123
— Rodrigo de 6.318
— y Guzmán, María 7.905
Figuerola, Honorato 10.076
— Agenti, Ignacio 872
Filipis, María Gabriela 5.927
Fillol, Vicente, y once patricios más 10.118
Fisco, José 1.052
Flandes, Alonso de 5.192
Flores, Catalina 348
— Diego de 9.112
— Fernando 9.444
— Josefa de 3.444
— Juan Antonio 9.963
— Melchor de 9.209
— Diego, Esteban de 2.563
Foix, Manuel 9.700
Fole, Diego 7.454
Fominaya, Fernando 6.711
Fon, Cándida 9.577
Fonfría, Jerónimo 9.788
— Jerónimo 11.101
Fonollar, Bernardo de 1.100
Fons, Orocila 10.292
Fonseca, Antonia de 8.879
— Baltasara Francisca 5.936
— Diego 3.663
Fontanillo y Roses, Buenaventura 11.270
Fontes Alvarez de Toledo, Nicolás 7.140
Fontiveros, Cristobalina 9.180
Fontllonga, Juan Simón 5.430
Forcada y otro, Vicente 4.262
Fornes Martí, Luisa 205
Fort y Recuerda, José 5.697
Fourdinier, Bruno 6.589
Foxá, Dolores 11.268
Fragua, Matías 11.094
Franco, Diego 4.920
Franch, Jaime 9.558
Franchi, Francisco 4.454
Frau, Antonio 772
Fresno, Marcos 10.882
Freyre, Alonso 2.182
Friarte, Joaquín 7.338
Frías, Antonio 9.146
— Juan 4.536
— Juan 7.919
— María 9.466
— Pedro 4.703
— Pedro 4.704
Frígola, Gabriela 1.086
Frontera, Francisco 778
Frutos, José 5.937
— Josefa 6.859
— Juan 8.485
— Seseña, Antonio 5.969
Fuello, Pedro F. de 7.527
Fuente, Alonso Andrés de la. 4.486
— Alonso Andrés de la. 4.565
— Catalina de la 9.867
— Juan de la 7.947
— Juan Antonio de la. 6.226
— Juan Marcelo de la 2.143
— Juana de la 5.887

G

H

I

J

L

LL

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

TABLAS NUMÉRICAS

DE LAS

INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA REGISTRADAS EN EL ÍNDICE GENERAL

POR CONCEPTOS Y SEGÚN SUS DISTINTOS FINES

TABLAS NUMÉRICAS

Los números que figuran en estas tablas son los que les pertenecen en el Índice general á las instituciones cuyo fin benéfico propio, en grupos y distintamente se expresa. Y la clasificación por conceptos es igual á la que se ha seguido en el mencionado Índice y por el mismo orden: De protección á la maternidad; infancia, y adultos; de preservación, reforma y rehabilitación; de ciegos y sordomudos, de asistencia á enfermos; de protección á ancianos; económico-sociales; para premiar la virtud, el trabajo y la abnegación; de socorros generales; de índole religiosa, y otras varias; de los españoles en el extranjero y de los extranjeros en España.

INSTITUCIONES

PROTECCIÓN Á LA MATERNIDAD

Casas de Maternidad.

Álava, 1.—*Albacete*, 106.—*Baleares*, 719.—*Barcelona*, 782.—*Burgos*, 1.132. *Cádiz*, 2.000.—*Canarias*, 2.884.—*Coruña*, 4.022.—*Granada*, 4.330.—*Guadalajara*, 4.435.—*Huesca*, 5.045.—*León*, 5.317.—*Lérida*, 5.404.—*Lugo*, 5.618.—*Madrid*, 5.713.—*Murcia*, 7 121.—*Salamanca*, 7.826.—*Toledo*, 9.862.—*Valencia*, 10.037.—*Valladolid*, 10.541.—*Vizcaya*, 10.608.—*Zamora*, 10.757.

22 numeradas.

Salas de Maternidad en los Hospitales.

Ávila, 275.—*Baleares*, 669, 720. *Barcelona*, 786.—*Cádiz*, 2.009.—*Gerona*, 4.226.—*Guipúzcoa*, 4.593, 4.705. *Logroño*, 5.486.—*Madrid*, 6.161.—*Málaga*, 6.898.—*Santander*, 8.044.—*Segovia*, 8.274.—*Sevilla*, 8.978.—*Soria*, 9.469.—*Valencia*, 10.097.—*Zaragoza*, 10.976.

17 numeradas.

Departamentos de Maternidad en los Hospicios y en las Casas de Expósitos.

Alicante, 147.—*Badajoz*, 407.—*Ciudad Real*, 3.115.—*Córdoba*, 3.192.—*Cuenca*, 4.137.—*Jaén*, 5.135.—*Navarra*, 7.225.—*Oviedo*, 7.504.—*Palencia*, 7.662.—*Salamanca*, 7.841—*Tarragona*, 9.541.—*Teruel*, 9.668.—*Valladolid*, 10.318.—*Zaragoza*, 10.951.

13 numeradas.

Casas de refugio para embarazadas.

Barcelona, 785, 786.—*Madrid*, 5.716.

3 numeradas.

Instituciones y sociedades para el socorro de las madres durante la crianza.

Barcelona, 784.—*Madrid*, 6.321.

2 numeradas.

Comedores de Maternidad.

Barcelona, 788, 789.—*Cuenca*, 4 136. *Jaén*, 5.136.—*Madrid*, 5.717, 5.718.—*Málaga*, 6.868.—*Murcia*, 7.141.—*Sevilla*, 8.577.—*Valencia*, 10.038.—*Zaragoza*, 10.944.

11 numeradas.

Clínicas dispensarios de embarazadas pobres.

Barcelona, 783.—*Madrid*, 5.714.

2 numeradas.

Asistencia y socorro á embarazadas y parturientas en su domicilio.

Alicante, 11.171.—*Barcelona*, 787.—*Madrid*, 5.715, 6.321, 6.332, 6.333, 6.334, 6.335, 6.336, 6.337, 6.338, 6.639, 6.340, 6.341, 11.441.—*Zaragoza*, 10.987,

16 numeradas.

Mutualidades maternales.

Madrid, 6.720

PROTECCIÓN Á LA INFANCIA

Casas de expósitos.

Álava, 3.—*Badajoz*, 407.—*Baleares*, 647.—*Burgos*, 1.133.—*Cáceres*, 1.982. *Cádiz*, 2.001, 2.003, 2.235, 2.728.—*Canarias*, 2.899, 2.907.—*Córdoba*, 3.480, 3.542, 3.585, 3.705, 3.927.—*Coruña*, 4.068.—*Guipúzcoa*, 4.579.—*Huelva*, 4.740.—*Jaén*, 5.216.—*Madrid*, 5.719, 5.720.—*Málaga*, 6 869. *Murcia*, 7.125.—*Navarra*, 7.403.—*Pontevedra*, 7.801, 7.802.—*Santander*, 8.021—*Sevilla*, 8.578.—*Vizcaya*, 10.609.—*Zamora*, 10.885, 10.891.—*Zaragoza*, 11.054, 11.126.

34 numeradas.

Casas de expósitos unidas á las de Maternidad.

Albacete, 106.—*Barcelona*, 782.—*Canarias*, 2 884.—*Córdoba*, 3 192.—*Granada*, 4.331.—*Guadalajara*, 4.436.—*Jaén*, 5.137.—*Lérida*, 5.405.—*Lugo*, 5.619.—*Teruel*, 9.668.—*Toledo*, 9.862.—*Valladolid*, 10.318.

12 numeradas.

Casas de expósitos unidas á los Hospitales.

Coruña, 4.113.—*Guadalajara*, 4.534. *Jaén*, 5.215.—*Málaga*, 7.065, 7.088.—*Orense*, 7.444.—*Valencia*, 10.039.

7 numeradas.

Casas de expósitos unidas á las de Misericordia y Hospicios.

Alicante, 147.—*Almería*, 222.—*Ávila*, 257.—*Cáceres*, 1.877.—*Castellón*, 2.928.—*Ciudad Real*, 3.115.—*Coruña*, 4 023.—*Cuenca*, 4.137.—*Gerona*, 4.217. *Huelva*, 4.821.—*Huesca*, 5.046.—*León*, 5.323.—*Logroño*, 5.483.—*Navarra*, 7.225.—*Oviedo*, 7.504.—*Palencia*, 7.662.—*Pontevedra*, 7.724.—*Salamanca*, 7.827.—*Segovia*, 8.258.—*Soria*, 9.463.—*Tarragona*, 9 541.—*Teruel*, 9.668.—*Valladolid*, 10 318.—*Zamora*, 10.760.—*Zaragoza*, 10 951.

25 numeradas.

Hijuelas de las Casas de expósitos.

Baleares, 718, 735.—*Cádiz*, 2.401.—*Canarias*, 2.919.—*Córdoba*, 3.936.—*Jaén*, 5.208, 5.231, 5.300.—*León*, 5.373. *Lugo*, 5.662.—*Málaga*, 6.980, 7.065, 7.088, 7.099.—*Murcia*, 7.167.—*Oviedo*, 7.543.—*Salamanca*, 7.945, 7.964.—*Tarragona*, 9.633.—*Teruel*, 9.697.

20 numeradas.

Receptorías de expósitos.

Cádiz, 2.748, 11.238.

2 numeradas.

Para ayudar al acogimiento y sostenimiento de expósitos.

Badajoz, 11.208.—*Burgos*, 1.140.—*Cáceres*, 1.983.—*Cádiz*, 2.210, 2.386, 2.653, 2.655, 2.656, 2.779, 2.780.—*Córdoba*, 3.193, 3.315, 3.508, 3.584, 3.746, 3.819, 3.926, 3.962.—*Madrid*, 5.721, 5.722, 6.111, 6.113.—*Pontevedra*, 7.803. *Sevilla*, 9.360.

24 numeradas.

Socorro á expósitos.

Almería, 216, 217.—*Cádiz*, 2.004, 2.140, 2.158.—*Pontevedra*, 7.812.—*Valladolid*, 10.304.

7 numeradas.

Casas de caridad para niños expósitos.

Segovia, 8.533.

Pensiones y socorros á huérfanos de ambos sexos.

Burgos, 1.307.—*Cáceres*, 1.900.—*Castellón*, 3 000.—*Ciudad Real*, 3.159. *Cuenca*, 4.164.—*Guadalajara*, 4.502.—*Guipúzcoa*, 4.639. *Jaén*, 11.385. *Logroño*, 5.575.—*Lugo*, 5.640.—*Madrid*, 5.866, 5.868, 6.356, 6.357, 6.358, 6.853.—*Málaga*, 6.943, 7.045.—*Navarra*, 7.236, 7.237, 7.372.—*Segovia*, 8.261, 8.532.—*Soria*, 9.464.—*Toledo*, 9.943.—*Valladolid*, 10.378.—*Zamora*, 10.809, 10.854, 10.854, 10.884.

30 numeradas.

Casas de lactancia.

Barcelona, 791, 792, 793.—*Valencia*, 10.040.

4 numeradas.

Gotas de leche.

Álava, 5.—*Baleares*, 742—*Barcelona*, 914.—*Burgos*, 1.142.—*Coruña*, 11.312.—*Guipúzcoa*, 4.584.—*Huesca*, 5 110.—*Jaén*, 5.143, 5.221.—*León*, 5.322.—*Logroño*, 5.482.—*Madrid*, 5.720, 5.726, 6.209.—*Murcia*, 11.471.—*Orense*, 7.447—*Oviedo*, 7.496.—*Salamanca*, 7.828.—*Santander*, 8 023.—*Sevilla*, 8 583, 9.443.—*Toledo*, 9.996.—*Valencia*, 10 041.—*Valladolid*, 10.303. *Vizcaya*, 10 613.—*Zaragoza*, 10.946.

26 numeradas.

Instituciones y Sociedades que facilitan pensiones de lactancia.

Ávila, 258.—*Cádiz*, 2.402.—*Córdoba*, 3.509, 3.703, 3.937.—*Jaén*, 5.222.—*Lérida*, 5.407, 11 402.—*Madrid*, 5.724, 6.321.—*Sevilla*, 9.429.—*Tarragona*, 9.610.—*Valencia*, 10.117.—*Zaragoza*, 10.946.

14 numeradas.

Cunas de Jesús.

Baleares, 650, 651.—*Barcelona*, 790. 791, 1.050, 1.106.—*Cádiz*, 2.407, 2.408. *Coruña*, 4.024.—*Huesca*, 5.047.—*Lérida*, 5.410.—*Logroño*, 5.480.—*Madrid*, 5 723, 5.725.—*Málaga*, 6.870.—*Navarra*, 7 227.—*Palencia*, 7.655.—*Pontevedra*, 7.725.—*Santander*, 8.022, 8.095. *Sevilla*, 8.580.—*Valencia*, 10.040.—*Valladolid*, 10.302—*Zaragoza*, 10.945.

24 numeradas.

Salas de asilo.

Barcelona, 796, 797, 798, 799, 800.

5 numeradas.

Salas-Cunas.

Madrid, 5 753, 5.754.—*Málaga*, 6.871. *Vizcaya*, 10.611.

4 numeradas.

Asilos guarderías de párvulos para hijos de obreros durante las horas del trabajo.

Baleares, 11 231.—*Cádiz*, 2.002—*Madrid*, 5.746.—*Pontevedra*, 7.811.—*Sevilla*, 8.579, 8.580.—*Valencia*, 10.040.

7 numeradas.

Asilos.

Cádiz, 2.210.—*Canarias*, 2.885.—*Castellón*, 3.098.—*Córdoba*, 3.202, 11.303.—*Granada*, 4.337.—*Logroño*, 5.480.—*Orense*, 7.547.—*Oviedo*, 7.563, 7.587.—*Santander*, 8.105.—*Soria*, 11.608.—*Tarragona*, 9.542, 9.555.—*Toledo*, 9.958.

15 numeradas.

Asilos para niñas huérfanas.

Badajoz, 11.204.—*Baleares*, 649, 739.—*Barcelona*, 795, 806, 807, 808, 1.006, 1.035, 1.045, 1.069, 1.109.—*Cádiz*, 2.609, 11.284.—*Ciudad Real*, 3.190.—*Huesca*, 5.091.—*Jaén*, 5.314.—*Madrid*, 5.432, 5.433, 5.732, 5.733, 5.734, 5.735, 5.736, 5.737, 5.744, 6.786.—*Murcia*, 7.122.—*Oviedo*, 7.566.—*Sevilla*, 8.590, 9.534.—*Valencia*, 10.042, 10.045, 10.181, 10.287, 11.643.—*Zaragoza*, 10.945.

37 numeradas.

Asilos para niños huérfanos.

Albacete, 125.—*Barcelona*, 801, 802, 803, 1.034, 1.088, 1 113, 1.122.—*Cádiz*, 11.284.—*Canarias*, 2 922.—*Córdoba*, 3.801, 3.932.—*Huesca*, 5.091.—*Logroño*, 5.549.—*Madrid*, 5.740, 5.741, 5.742, 5.743, 5.745, 11.445.—*Málaga*, 6.982.—*Murcia*, 7.197, 7.222.—*Oviedo*, 7.567.—*Teruel*, 9.639.—*Toledo*, 9.960, 9.965.—*Valencia*, 10.042, 10.044. 10.045, 10.046, 10.047, 10.048, 10.164, 10 181, 10.186, 10.194, 10.217.—*Vizcaya*, 10.610, 10.701, 11.672.—*Zaragoza*, 10.945.

42 numeradas.

Asilos para huérfanos de marinos.

Barcelona, 842.

Asilos para huérfanos de obreros.

Madrid, 5.848.

Admisión de huérfanas en conventos.

Alicante, 183.

Refugios de niños huérfanos y desamparados.

Jaén, 5.144.

Asilos para niñas desamparadas.

Barcelona, 807, 808.—*Madrid*, 5.738.

3 numeradas.

Asilos para niños desamparados.

Madrid, 5.752.—*Teruel*, 9.822.

2 numeradas.

Asilos para niñas pobres.

Barcelona, 795, 815.—*Córdoba*, 3.891.—*Madrid*, 5.729, 5.765, 6.710.

6 numeradas.

Asilos para niños pobres.

Alicante, 11.176. — *Barcelona*, 818, 1.001.—*Cádiz*, 2.015.—*Coruña*, 4.028.—*Cuenca*, 4.143, 4.170, 4.201. — *Guipúzcoa*, 4.713.—*Logroño*, 5.481.—*Madrid*, 5.750, 5.751. — *Murcia*, 7.170, 7.172. — *Oviedo*, 7.590. — *Salamanca*, 11.579.—*Teruel*, 9.663.—*Toledo*, 9.909, 9.953, 9.994.—*Valencia*, 10.200.—*Vizcaya*, 10.616, 10.712.—*Zaragoza*, 10.948.

24 numeradas.

Asilos para niños de ambos sexos.

Ávila, 404.—*Barcelona*, 814.—*Cádiz*, 11.284.—*Madrid*, 5.747, 5.748, 5.749, 5.753, 5.754, 5.850, 6.779. — *Murcia*, 7.123, 7.124, 7.169.—*Santander*, 8.197. *Valencia*, 10.043, 10.192. — *Vizcaya*, 11.673.

17 numeradas.

Asilos para niños vagabundos y menores abandonados.

Almería, 218. — *Córdoba*, 3.204.—*Málaga*, 6 983.

3 numeradas.

Asilos para hijos de presos.

Madrid, 5.738.

Escuelas-Asilos.

Barcelona, 804. — *Burgos*, 1.136, 1.137, 1.138.—*Cádiz*, 2.014, 2.015.—*Coruña*, 4.079.—*Guipúzcoa*, 4.580.—*Madrid*, 5.763.—*Málaga*, 7.074.—*Oviedo*, 7.564. — *Palencia*, 7.654. — *Valencia*, 10.191, 10.205. — *Valladolid*, 10.309, 10.377.

16 numeradas.

Colegios-Asilos.

Alicante, 174.—*Madrid*, 5.719, 5.730, 5.731, 5.734, 5.735, 5.736, 5.737, 5.739, 5.743, 5.763, 5.767, 5.773, 5.774, 6.683.—*Murcia*, 7.126.—*Oviedo*, 7.494.—*Salamanca*, 7.829.—*Sevilla*, 8.586.

19 numeradas.

Colegios.

Albacete, 126.—*Baleares*, 11.232, 11.233. — *Burgos*, 1.139. — *Cáceres*, 1.961.—*Cádiz*, 2.006, 2.007, 2.242, 2.243, 2.444, 2.651.—*Castellón*, 3.032.—*Córdoba*, 3.197, 3.201, 3.510, 3.654, 3.655, 3.747, 3.843, 3.998, 3.999, 4.098.—*Granada*, 4.368. — *Guipúzcoa*, 4.694.—*Huesca*, 5.108, 5.117.—*Lugo*, 5.670.—*Madrid*, 5.769, 5.770, 6.812, 7.012.—*Murcia*, 7.148, 7.201 7.211.—*Orense*, 7.445. — *Oviedo*, 7.495, 7.497, 7.644, 11.500. — *Pontevedra*, 7.815. — *Salamanca*, 7.831.—*Santander*, 8.105, 8.149, 8.190, 8.239.—*Sevilla*, 11.597.—*Soria*, 11.615.— *Valencia*, 10.049.— *Valladolid*, 10.310, 10.311, 11 515.—*Vizcaya*, 11.665.—*Zaragoza*, 11.106.

53 numeradas.

Colegios de huérfanas.

Cáceres, 1.964. — *Córdoba*, 3.198, 3.833.—*Coruña*, 4.055.—*Granada*, 4.332.—*Jaén*, 5.138.—*Madrid*, 5.734, 5.735, 5.736, 5.737, 5.757, 5.761, 6.321, 6.677, 6.998.—*Oviedo*, 7.494.—*Segovia*, 8.387. — *Sevilla*, 9.410. — *Valladolid*, 10.306.

19 numeradas.

Colegios de huérfanos.

Badajoz, 470.—*Burgos*, 1.134.—*Coruña*, 4.117, 4.121.—*Granada*, 4.367.—*Madrid*, 5.743, 5.768, 5.858, 11.442.—*Valladolid*, 10.307.

10 numeradas.

Colegios de párvulos.

Álava, 6.—*Albacete*, 131, 132.—*Ávila*, 261, 262, 319.—*Barcelona*, 820, 1.010.—*Burgos*, 1.309, 1.630.—*Canarias*, 2.911, 2.912.—*Ciudad Real*, 3.114. *Córdoba*, 3.777, 3.833, 3.865, 3.866.—*Cuenca*, 4.205.—*Granada*, 4.335, 4.338, 4.339, 4.348, 4.414, 4.420, 4.421, 4 426, 4.430, 4.433.—*Jaén*, 5.141.—*Lugo*, 5.622—*Madrid*, 5.760, 5.764, 5.771, 5.772, 5.823, 5.839, 6.150.—*Santander*, 8.032, 8.068, 8.106, 8 131, 8.144, 8.157, 8.217, 8.227, 8.241, 8.242, 8.254.—*Teruel*, 9.665.—*Vizcaya*, 10.618.

50 numeradas.

Colegios de niñas.

Álava, 6.—*Almería*, 244.—*Ávila*, 260, 261, 262, 263, 320.—*Badajoz*, 634. *Barcelona*, 819, 820, 821, 823, 1.010, 1.044.—*Burgos*, 1.484, 1.602, 1.603.—*Cádiz*, 2.005, 2.841.—*Ciudad Real*, 3.114, 3.131, 3.133, 3.161.—*Córdoba*, 3.511, 3.543, 3.583, 3.644, 3.685, 3.686, 3.778, 3.779, 3.780, 3.833, 3.865, 3.949. *Cuenca*, 4.187, 4.205.—*Granada*, 4.333, 4.335, 4.336, 4.348, 4.420, 4.421, 4.426, 4.430, 4.433.—*Guipúzcoa*, 4.725, 4.733, 4.736.—*Huesca*, 5.049, 5.118.—*Jaén*, 5.281.—*Lérida*, 5.409.—*Madrid*, 5.739, 5.755, 5.756, 5.758, 5.759, 5.760, 5 762, 5.763, 5.764, 5 771, 6.169.—*Navarra*, 7.407.—*Salamanca*, 7.830.—*Santander*, 8.027, 8.030, 8.031, 8.032, 8.061, 8.100, 8 101, 8.106, 8.131, 8 138, 8.145, 8.150, 8.157, 8.180, 8.217, 8 227, 8 240, 8.241, 8.242, 8.243, 8.246, 8.254.—*Sevilla*, 8.988, 9 390, 9.421.—*Tarragona*, 9.544.—*Teruel*, 9.664, 9.665.—*Valladolid*, 11.313.—*Vizcaya*, 10.620.

96 numeradas.

Colegios de niños.

Álava, 83.—*Barcelona*, 822, 1.015.—*Burgos*, 1 630.—*Cádiz*, 2.011, 2.612, 2.754.—*Canarias*, 2.911, 2.912.—*Córdoba*, 3.688, 3.777, 3.832, 11.311.—*Granada*, 4.407, 4.417.—*Jaén*, 5.141.—*Lugo*, 5.621.—*Madrid*, 5.731, 5 772, 5.773, 5.774, 5.823, 5.836, 6.719.—*Orense*, 7.455.—*Santander*, 8.026, 8.035, 8.104, 8.112.—*Segovia*, 8.262.—*Sevilla*, 8.593, 9.410.—*Toledo*, 9.845.—*Vizcaya*, 10.618.

34 numeradas.

Colegios de niños de ambos sexos.

Albacete, 107, 131, 132.—*Ávila*, 319. *Badajoz*, 433.—*Cáceres*, 1.962.—*Cádiz*, 2.349, 2.565, 2.566, 2.570, 2.706.—*Córdoba*, 3.625.—*Granada*, 4.338, 4.339, 4.414.—*Huelva*, 5.021.—*Lérida*, 5.408, 5 438.—*Lugo*, 5.622.—*Madrid*, 5.753, 5.754, 5.767, 5.828.—*Santander*, 8 034.

24 numeradas.

Colegios de niñas nobles.

Granada, 4.332.—*Sevilla*, 8.589.—*Valencia*, 10.050.—*Valladolid*, 10.306.

4 numeradas.

Colegios para niños de coro.

Córdoba, 3.195.

Legados á Colegios.

Salamanca, 11.585.

Escuelas de instrucción primaria.

Álava, 41, 42, 44, 46, 48, 50, 56, 57, 61, 72, 81, 82, 86, 92, 96, 100, 101, 103, 11.151.—*Albacete*, 109, 129, 138, 142.—*Alicante*, 11.183.—*Ávila*, 259, 322, 403, 11.196.—*Badajoz*, 408, 428, 460, 497, 526, 626, 11.215.—*Baleares*, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 682, 685, 686, 687, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 706, 708, 709, 710, 714, 715, 716, 717, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 752, 753, 755, 756, 757, 760, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 769, 773, 774, 776, 777, 778, 781.—*Barcelona*, 809, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 998, 999, 1 002, 1.005, 1.007, 1.011, 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.026, 1 039, 1.041, 1.043, 1.056, 1.070, 1.071, 1.075, 1 080, 1.090, 1.091, 1 092, 1.096, 1.101, 1.120, 1.128, 1.129 1.130, 1.131, 11.255.—*Burgos*, 1.135, 1.141, 1.144, 1.224, 1 230, 1.232, 1.233, 1 234, 1.249, 1.252, 1.255, 1.258, 1.263, 1.265, 1.266, 1.269, 1 270, 1.271, 1.273, 1.281, 1.306, 1.310, 1 313, 1.314, 1.319, 1.336,

1.354, 1.367, 1.381, 1.384, 1.391, 1.395, 1.403, 1.426, 1.427, 1.436, 1.442, 1.447, 1.451, 1.452, 1.471, 1.472, 1.473, 1.493, 1.513, 1.514, 1.519, 1.536, 1.541, 1.583, 1.601, 1.611, 1.624, 1.634, 1.645, 1.649, 1.655, 1.695, 1.696, 1.705, 1.719, 1.720, 1.723, 1.738, 1.765, 1.767, 1.774, 1.776, 1.777, 1.779, 1.783, 1.785, 1.795, 1.806, 1.812, 1.815, 1.817, 1.826, 1.830, 1.832, 1.847, 1.856, 1.859, 1.866.—*Cáceres*, 1.878, 1.879, 1.894, 1.901, 1.909, 1.914, 1.920, 1.930, 1.941, 1.942, 1.943, 1.944, 1.946, 1.951, 1.959, 1.965, 1.984.—*Cádiz*, 2.004, 2.008, 2.009, 2.010, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, 2.021, 2.022, 2.023, 2.216, 2.232, 2.342, 2.372, 2.567, 2.568, 2.569, 2.571, 2.572, 2.573, 2.574, 2.611, 2.613, 2.636, 2.647, 2.649, 2.668, 2.707, 2.726, 2.749, 2.755, 2.781, 2.823, 2.824, 2.825, 11.290.—*Canarias*, 2.915.—*Castellón*, 2.929.—*Ciudad Real*, 3.113, 3.127, 3.138, 3.149, 3.150, 3.181, 3.187, 3.190.—*Córdoba*, 3.194, 3.200, 3.239, 3.363, 3.586, 3.656, 3.704, 3.737.—*Coruña*, 4.026, 4.027, 4.054, 4.061, 4.062, 4.066, 4.067, 4.076, 4.079, 4.083, 4.084, 4.085, 4.086, 4.088, 4.089, 4.090, 4.091, 4.093, 4.096, 4.099, 4.105, 4.106, 4.108, 4.109, 4.110, 4.130, 4.131, 4.132, 4.133, 4.134, 4.135. *Cuenca*, 4.139, 4.140, 4.141, 4.142, 4.143, 4.144, 4.145, 4.168.—*Gerona*, 4.307, 4.316.—*Granada*, 4.334, 4.335, 4.340, 4.341, 4.342, 4.343, 4.344, 4.345, 4.346, 4.347, 4.349.—*Guadalajara*, 4.438, 4.439, 4.465, 4.494, 4.514, 4.519, 4.560, 4.567, 4.573, 4.578.—*Guipúzcoa*, 4.581, 4.582, 4.583, 4.619, 4.629, 4.645, 4.651, 4.664, 4.668, 4.670, 4.680, 4.693, 4.694, 4.711, 4.714, 4.730.—*Huelva*, 4.786, 4.796, 4.824, 4.840, 4.869, 4.900, 4.907, 4.938, 4.940, 5.022, 5.038.—*Huesca*, 5.048, 5.050, 5.051, 5.083, 5.101, 5.122, 5.125, 5.134.—*Jaén*, 5.139, 5.259, 5.305, 11.387.—*León*, 5.318, 5.319, 5.320, 5.352, 5.353, 5.364, 5.365, 5.371, 5.385, 5.389, 5.393, 5.395.—*Lérida*, 5.449.—*Logroño*, 5.484, 5.495, 5.496, 5.498, 5.499, 5.514, 5.519, 5.535, 5.544, 5.545, 5.546, 5.553, 5.558, 5.563, 5.564, 5.567, 5.570, 5.571, 5.577, 5.578, 5.586, 5.594, 5.595, 5.600, 5.607, 5.616, 11.424, 11.425. *Lugo*, 5.632, 5.633, 5.634, 5.635, 5.636, 5.637, 5.638, 5.639, 5.641, 5.642, 5.643, 5.645, 5.646, 5.647, 5.648, 5.649, 5.650, 5.651, 5.652, 5.653, 5.654, 5.655, 5.656, 5.657, 5.658, 5.659, 5.660, 5.665, 5.672, 5.673, 5.674, 5.675, 5.676, 5.677, 5.679, 5.680, 5.681, 5.682, 5.684, 5.685, 5.686, 5.687, 5.688, 5.689, 5.690, 5.693, 5.695, 5.696, 5.697, 5.698, 5.699, 5.700, 5.701, 5.706, 5.707, 5.709, 5.710, 5.711. *Madrid*, 5.766, 5.775, 5.776, 5.778, 5.780, 5.784, 5.792, 5.793, 5.794, 5.795, 5.796, 5.797, 5.798, 5.799, 5.800, 5.801, 5.804, 5.805, 5.806, 5.807, 5.808, 5.809, 5.810, 5.811, 5.812, 5.813, 5.814, 5.815, 5.816, 5.817, 5.818, 5.819, 5.820, 5.821, 5.822, 5.824, 5.825, 5.826, 5.827, 5.829, 5.830, 5.831, 5.832, 5.833, 5.834, 5.835, 5.837, 5.838, 5.839, 5.840, 5.841, 5.842, 5.843, 5.844, 5.845, 5.846, 5.980, 6.721, 6.775, 6.821, 6.841, 11.437, 11.438, 11.449, 11.451, 11.457, 11.458.—*Málaga*, 6.968, 6.984, 7.060, 7.062, 7.074.—*Murcia*, 7.127, 7.128, 7.129, 7.130, 7.131, 7.132, 7.154, 7.157, 7.159, 7.166, 7.171, 7.176, 7.178, 7.179, 7.180, 7.182, 7.191, 7.198, 7.199, 7.202, 7.203, 7.217, 7.218, 7.219. *Navarra*, 7.226, 7.266, 7.272, 7.287, 7.288, 7.294, 7.303, 7.314, 7.316, 7.319, 7.320, 7.322, 7.335, 7.337, 7.340, 7.343, 7.344, 7.345, 7.346, 7.347, 7.353, 7.356, 7.359, 7.364, 7.367, 7.369, 7.374, 7.381, 7.384, 7.386, 7.391, 7.395, 7.402, 7.429, 7.433, 7.438, 7.441, 7.442.—*Orense*, 7.446, 7.458, 7.459, 7.462, 7.465, 7.466, 7.467, 7.468, 7.470, 7.474, 7.477, 7.482, 7.485, 7.488, 7.489, 7.491, 11.492. *Oviedo*, 7.498, 7.499, 7.500, 7.501, 7.502, 7.503, 7.528, 7.532, 7.534, 7.536, 7.540, 7.545, 7.549, 7.554, 7.556, 7.568, 7.569, 7.570, 7.576, 7.579, 7.585, 7.586, 7.592, 7.597, 7.599, 7.600, 7.601, 7.602, 7.612, 7.614, 7.615, 7.617, 7.618, 7.619, 7.620, 7.623, 7.624, 7.630, 7.631, 7.632, 7.633, 7.639, 7.641, 7.643, 7.646, 7.647, 7.648, 11.501, 11.503, 11.506, 11.508.—*Palencia*, 7.656, 7.657, 7.658, 7.682, 7.683, 7.692.—*Pontevedra*, 7.726, 7.727, 7.740, 7.741, 7.742, 7.747, 7.746, 7.747, 7.749, 7.750, 7.752, 7.753, 7.754, 7.755, 7.756, 7.758, 7.759, 7.760, 7.761, 7.763, 7.765, 7.766, 7.767, 7.769, 7.770, 7.771, 7.774, 7.775, 7.777, 7.778, 7.780, 7,781, 7.782, 7.783, 7.784, 7.785, 7.787, 7.788, 7.792, 7.794, 7.795, 7.796, 7.797, 7.798, 7.799, 7.800, 7.804, 7.805, 7.813, 7.814, 7.819, 7.820, 7.821, 7.822, 7.823, 11.576, 11.578.—*Salamanca*, 7.832, 7.833, 7.834, 7.835, 7.836, 7.837, 7.838, 7.839, 7.984, 7.990, 8.014, 8.015.—*Santander*, 8.025, 8.033, 8.058, 8.059, 8.060, 8.062, 8.063, 8.034, 8.065. 8.066, 8.067, 8.069, 8.070, 8.072, 8.073, 8.074, 8.075, 8.076, 8.077, 8.078, 8.080, 8.081, 8.082, 8.083, 8.085, 8.087, 8.089, 8.090, 8.091, 8.092, 8.093, 8.102, 8.107, 8.108, 8.111, 8.113, 8.114, 8.116, 8.117, 8.119, 8.120, 8.124, 8.126, 8.127, 8.128, 8.129, 8.130, 8.132, 8.134, 8.139, 8.141, 8.146, 8.147, 8.151, 8.152, 8.153, 8.154, 8.155, 8.158, 8.159, 8.160, 8.161, 8.162, 8.163, 8.164, 8.165, 8.167, 8.168, 8.169, 8.172, 8.173, 8.174, 8.177, 8.184, 8.186, 8.187, 8.188, 8.189, 8.191, 8.192, 8.199, 8.200, 8.202, 8.203, 8.205, 8.207, 8.208, 8.209, 8.211, 8.213, 8.214, 8.215, 8.216, 8.218, 8.219, 8.220, 8.221, 8.222, 8.225, 8.228, 8.229, 8.231, 8.232, 8.233, 8.234, 8.235, 8.236, 8.237, 8.238, 8.247, 8.249, 8.251, 8.252, 8.253, 8.255, 8.256, 11.587, 11.588, 11.592, 11.593.—*Segovia*, 8.553.—*Sevilla*, 8.585, 8.587, 8.588, 8.591, 8.595, 9.351, 9.356, 9.368, 9.420, 9.455, 9.458.—*Soria*, 9.481, 9.499, 9.536, 11.611.—*Tarragona*, 9.542, 9.546, 9.615, 9.617, 9.618, 9.619, 9.620, 9.621.—*Teruel*, 9.666, 9.667, 9.676, 9.677, 9.691, 9.701, 9.713, 9.723, 9.724, 9.731, 9.760.—*Toledo*, 9.844, 9.846, 9.847, 9.848, 9.849, 9.880, 9.896, 9.932, 9.953.—*Valencia*, 10.037, 10.051, 10.054, 10.055, 10.064, 10.115, 10.118, 10.152, 10.172, 10.173, 10.174, 10.191, 10.193, 10.195, 10.210, 10.222, 10.227, 10.228, 10.229, 10.230, 10.265, 10.267, 10.270.—*Valladolid*, 10.308, 10.309, 10.312, 10.314, 10.315, 10.316, 10.317, 10.337, 10.377, 10.400, 10.444, 10.462, 10.463, 10.600, 11.649.—*Vizcaya*, 10.617, 10.619, 10.654, 10.674, 10.676, 10.689, 10.694, 10.697, 10.741, 10.753, 11.662, 11.680.—*Zamora*, 10.759, 10.834, 10.848, 10.859, 10.886, 10.888, 10.895.—*Zaragoza*, 10.948.

1.021 numeradas.

Patronatos y Asociaciones de protección escolar.

Alicante, 11.169.—*Barcelona*, 810, 1.051.—*Coruña*, 4.025, 11.318.—*Madrid*, 5.778, 5.780, 5.781, 5.782, 5.784, 5.786, 5.788, 5.809, 5.851, 5.863.—*Sevilla*, 8.584, 9.436.—*Vizcaya*, 10.631.

18 numeradas.

Juntas y Asociaciones de protección á la infancia.

(En cada provincia hay una Junta, bajo la presidencia del Gobernador, que depende del Consejo Superior de protección á la infancia y Juntas locales presididas por los Alcaldes.) *Barcelona*, 841, 959, 960.—*Madrid*, 5.777, 5.783, 6.268, 6.599.—*Murcia*, 7.203.—*Segovia*, 8.259.—*Valencia*, 10.043.

9 numeradas.

Desayunos escolares.

Madrid, 5.789.—*Málaga*, 11.467.—*Zamora*, 10.758.

3 numeradas.

Desayunos á los niños y adultos que comulguen.

Santander, 11.590.

Comedores infantiles.

Sevilla, 8.581.—*Valladolid*, 10.305. *Zaragoza*, 10.950.

3 numeradas.

Cantinas escolares.

Álava, 71, 78, 85.—*Ávila*, 265.—*Badajoz*, 409.—*Barcelona*, 811, 812.—

Jaén, 5.140.—*León*, 5.321.—*Madrid*, 5.790, 5.791.—*Navarra*, 7.228.—*Salamanca*, 7.840.—*Santander*, 8.024.—*Sevilla*, 8.592.—*Vizcaya*, 10.614.—*Zaragoza*, 10.949.

17 numeradas.

Socorros á escolares.

Salamanca, 7.871.—*Santander*, 8.062.—*Zaragoza*, 11.095.

3 numeradas.

Envolturas para niños.

Madrid, 5.728.

Roperos infantiles.

Ávila, 264.—*Barcelona*, 813.—*Burgos*, 1.143.—*Coruña*, 4.025.—*Lérida*, 5.406.—*Madrid*, 5.727.—*Sevilla*, 8.582. *Zaragoza*, 10.987.

8 numeradas.

Obras pías de niños de la doctrina.

Zamora, 10.896, 10.909.

2 numeradas.

Reparto de ropas y alimento á niños pobres.

Álava, 70.—*Burgos*, 1.514.—*Granada*, 4.365.—*Guadalajara*, 4.437.—*Huelva*, 4.926.—*Madrid*, 5.785, 5.786, 5.787, 5.991, 6 238.—*Murcia*, 7.161.—*Navarra*, 11.480.—*Santander*, 8.062.—*Segovia*, 8.385, 8.502.—*Zaragoza*, 10.950.

16 numeradas.

Pensiones á niños.

Segovia, 8.393.

Parques infantiles.

Barcelona, 11.242.

Obras pías y legados de instrucción y enseñanza.

Almería, 249, 250, 252, 254.—*Burgos*, 1.223, 1.228, 1.230, 1.233, 1.244, 1.249, 1.252, 1.266, 1.267, 1.269, 1.270, 1.273, 1.310, 1.322, 1.323, 1.335, 1.340, 1.341, 1.357, 1.379, 1.387, 1.393, 1 397, 1.408, 1.411, 1.413, 1.415, 1.426, 1.427, 1.434, 1.437, 1.440, 1.454, 1.455, 1.458, 1 469, 1.475, 1.478, 1.489, 1.502, 1.543, 1.504, 1.507, 1.511, 1.523, 1.529, 1.540, 1.544, 1 549, 1.550, 1.555, 1.559, 1.560, 1.561, 1.562, 1.564, 1.567, 1.584, 1.588, 1.589, 1.592, 1.600, 1.612, 1.618, 1.628, 1.633, 1.635, 1.636, 1.639, 1.641, 1.644, 1.658, 1.668, 1 675, 1.680, 1.681, 1.685, 1.687, 1.688, 1.692, 1.698, 1.702, 1.710, 1.714, 1.722, 1.724, 1.726, 1.735, 1.737, 1.741, 1.742, 1.746, 1.747, 1.750, 1.753, 1.761, 1.762, 1.769, 1.773, 1.778, 1.786, 1.789, 1.790, 1.793, 1.794, 1.799, 1.803, 1.805, 1.808, 1.816, 1.818, 1.821, 1.829, 1.831, 1.833, 1.834, 1.840, 1.841, 1.846. —*Cáceres*, 1.893, 1.911, 1.915, 1.932, 1.935, 1.936, 1.938, 1.972, 1.973, 1.974, 1.998.—*Cádiz*, 2.154, 2.217, 2.650. —*Canarias*, 2.900.—*Castellón*, 2.982. —*Córdoba*, 3.196, 3.544, 3.545, 3.581, 3.587, 3.673, 3.722, 3.739, 3.741, 3.748, 3 821, 3.844, 3.845, 3.928, 4.000, 4.021. —*Coruña*, 4.035, 4.058.—*Gerona*, 11.324.—*Guadalajara*, 4.460, 4.478, 4.490, 4 540.—*Guipúzcoa*, 4.623, 4.631, 4.667, 4.672, 4.715, 4.737.—*Huelva*, 4.784, 4.797, 4.793, 4.880, 4.881, 4.882, 4.937, 4.990, 4.993, 5.002, 5.020, 5.031, 5.037.—*Huesca*, 5.120.—*Jaén*, 5.191, 5.282, 11.385.—*León*, 5.348, 5.367, 5.381, 5.382, 5.399.—*Lérida*, 5.426, 5.443, 5!446.—*Logroño*, 5.556, 5.557.—*Lugo*, 5.620, 5.664, 5.694.—*Madrid*, 5.802, 5.803, 5.888, 5.900, 5.901, 5.902, 5.903, 5.905, 5.906, 5.979, 6 323, 6.605, 6.609, 6.626, 6.641, 6.644, 6.698, 6.712, 6.726, 6.768, 6.777, 6.784, 6.798, 6.813, 6.814, 6.828, 6.843, 6.849, 6.852.—*Navarra*, 7.338, 7.397, 7.421.—*Orense*, 7.475, 11.493.—*Oviedo*, 7.546, 7.557, 7.558, 7.559, 7.596, 7.613. *Palencia*, 7.677.—*Pontevedra*, 11 577.—*Salamanca*, 7.981.—*Santander*, 8.088.—*Segovia*, 8.260, 8.264, 8.357, 8.386.—*Sevilla*, 8.604, 8.605, 8.606, 8.666, 8.967, 9 403. *Soria*, 9 477, 9.495, 9.508, 11.614. *Tarragona*, 9.631.—*Teruel*, 9.762, 9.801.—*Toledo*, 9.853, 9.903, 10 021. —*Valencia*, 10.052, 10.053, 10.065, 10.161, 10.188, 10.241, 10.245, 10.282, 10.284, 10.287, 10.290.—*Valladolid*, 10.448.—*Vizcaya*, 10.615, 10.657, 10.660, 10.662, 10.666, 10.671, 10.673, 10.679, 10.680, 10.681, 10.686, 10.687, 10.688, 10 692, 10.695, 10.702, 10.703, 10.706, 10.708, 10.711, 10.714, 10 715, 10.716, 10.717, 10.718, 10.737, 10.745, 10.746, 10.747, 10.751, 10.756.

305 numeradas.

Pago de Maestros y Maestras.

Álava, 11.152.—*Albacete*, 11.164.—*Burgos*, 1.257, 1.274, 1.275, 1.276, 1.315, 1 326, 1.330, 1.347, 1.350, 1.378, 1.382, 1.386, 1.435, 1.444, 1.527, 1.563, 1.595, 1.607, 1.647, 1.679, 1.717, 1.728, 1.739, 1.784, 1.797, 1.835, 1.843, 1.845, 1.853. *Cáceres*, 1.971.—*Córdoba*, 3.687.—*Cuenca*, 4.181, 4.200.—*Guadalajara*, 4.488, 4.501, 4.523, 4.533.—*Guipúzcoa*, 4 628.—*Huelva*, 4.886, 4.939.—*Huesca*, 5.126.—*León*, 5.369, 5.372, 5.391, 5.396. *Madrid*, 6.783, 6.809.—*Navarra*, 7.283, 7.284, 7.313, 7.339, 7.358, 7.376, 7.410. *Santander*, 8.248.—*Segovia*, 8.464.—*Soria*, 9.511.—*Teruel*, 9.703, 9 738.—*Toledo*, 10 006, 10.017.—*Valladolid*, 10.382, 10.517, 10.518, 11.649.—*Zaragoza*, 10 955, 11.092.

69 numeradas.

Material de enseñanza.

Oviedo, 7.546, 7.653.

PROTECCIÓN Á ADULTOS

Casas Hospicios.

Álava, 2, 4.—*Albacete*, 106.—*Alicante*, 147, 201.—*Almería*, 222.—*Ávila*, 257.—*Badajoz*, 407, 497.—*Baleares*, 648, 771, 775, 11.226, 11.239.—*Barcelona*, 794.—*Burgos*, 1.133, 1.372.—*Cáceres*, 1.877, 1 963.—*Cádiz*, 2.024, 2.385, 2.387, 2.400, 2.752, 11.290.—*Canarias*, 2.886, 2.910.—*Castellón*, 2.930.—*Ciudad Real*, 3.115.—*Córdoba*, 3 203, 3.976.—*Coruña*, 4.029, 4.069, 4.097, 4.114.—*Cuenca*, 4.146.—*Gerona*, 4.218, 4.294.—*Granada*, 4.350.—*Guadalajara*, 4.436.—*Guipúzcoa*, 4.598.—*Huelva*, 4.910.—*Huesca*, 5.052.—*Jaén*, 5.145, 5.146, 5.231.—*León*, 5.323, 5.341.—*Lérida*, 5.411.—*Logroño*, 5.485, 5.518, 5.605.—*Lugo*, 5.623.—*Madrid*, 7.847. *Málaga*, 6.893, 7.043, 7.102.—*Murcia*, 7.133.—*Navarra*, 7.246, 7.315.—*Oviedo*, 7.504.—*Palencia*, 7.662.—*Pontevedra*, 7.729.—*Salamanca*, 7.841.—*Santander*, 8.036, 8.058.—*Segovia*, 8.263.—*Sevilla*, 8.594.—*Soria*, 9.463, 9.493.—*Tarragona*, 9.541.—*Teruel*, 9.668, 9.799, 9.819.—*Toledo*, 9.862, 10.018.—*Valencia*, 10.054, 10.055, 10.238, 10.239, 10.240.—*Valladolid*, 10.318, 10 507.—*Vizcaya*, 10.709, 10.721.—*Zamora*, 10.760, 10.885, 10.891.—*Zaragoza*, 10.951, 11 054, 11.126.

91 numeradas.

Asociaciones y patronatos para la educación y enseñanza de la mujer.

Madrid, 5.853, 5.855, 5.857, 5.864.

4 numeradas.

Casas para jóvenes huérfanas.

Zaragoza, 10.953.

Asilos y Casas de Refugio para doncellas pobres.

Barcelona, 1.112.—*Cádiz*, 2.025.—*Castellón*, 3.079.—*Gerona*, 4.219.

4 numeradas.

Beaterios.

Granada, 4.366.—*Sevilla*, 8.586.

2 numeradas.

Colegios de doncellas.

Córdoba, 3.199.—*Huesca*, 5.118.—*Toledo*, 9.850.—*Vizcaya*, 10.629.

4 numeradas.

Colegios de doncellas huérfanas.

Coruña, 4.117, 4.121.

2 numeradas.

Escuelas de institutrices.

Barcelona, 848.

Pensiones y socorros á doncellas.

Guipúzcoa, 11.359.—*Huelva*, 4.828. *Navarra*, 7.234.—*Segovia*, 8.393.—*Teruel*, 9.790, 9.806, 9.807, 9.808, 9.810.—*Valencia*, 10.062.—*Valladolid*, 10.379. *Zaragoza*, 10.954.

12 numeradas.

Asilos de adultos.

Castellón, 2.932.—*Madrid*, 5.849, 5.850, 6.779.

4 numeradas.

Escuelas-Asilos de adultos.

Madrid, 5.851.

Colegios y Escuelas de adultos.

Barcelona, 1.068.—*Burgos*, 1.145, 1.146, 1.170.—*Ciudad Real*, 3.112.—*Córdoba*, 3.239.—*Coruña*, 4.034, 4.036, 4.077—*León*, 5.327, 5.328.—*Madrid*, 5.862.—*Santander*, 8.037.—*Valencia*, 10.061, 10.267.

15 numeradas.

Escuelas para obreras.

Barcelona, 847.—*Madrid*, 5.861.

2 numeradas.

Escuelas industriales para obreros.

León, 5.328.—*Madrid*, 5.859.

2 numeradas.

Escuelas para obreros.

Castellón, 3.063.—*León*, 5.326.—*Madrid*, 5.860.

3 numeradas.

Escuelas nocturnas para obreros.

Álava, 13.—*Ávila*, 271.—*Baleares*, 668.—*Barcelona*, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 858, 859, 860, 861, 862, 1.002, 1.025, 1.102.—*Burgos*, 1.501, 1.725.—*Córdoba*, 3.950, 3.961.—*Cuenca*, 1.150, 4.151.—*Guipúzcoa*, 4.622, 4 664, 4.668, 4 680, 4.694, 4.736.—*Huesca*, 5.093, 5.105, 5.108, 5.117.—*Jaén*, 5.141, 5.142. *Lugo*, 5.624, 5.683, 5.711.—*Madrid*, 5.779, 5.809, 5.836, 5.837.—*Murcia*, 7 203.—*Navarra*, 7.413.—*Palencia*, 7.659, 7.661, 7.680, 7.685, 7.693.—*Pontevedra*, 7.728, 7.820, 7.821.—*Salamanca*, 7.839.—*Santander*, 8.245.—*Soria*, 9.468.—*Tarragona*, 9.545, 9.546, 9.621, 9.638.—*Toledo*, 9.846, 9.847.—*Valencia*, 10.291.—*Valladolid*, 10.326.—*Vizcaya*, 10.630.—*Zamora*, 10.772, 10.773, 10.774. *Zaragoza*, 11.058.

68 numeradas.

Escuelas dominicales.

Álava, 14, 15.—*Ávila*, 271, 272.—*Baleares*, 668.—*Barcelona*, 846, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 1.002, 1.025, 1.102.—*Burgos*, 1.501, 1.725.—*Córdoba*, 3.950, 3.931.—*Cuenca*, 4.150, 4.151.—*Guipúzcoa*, 4.618, 4.622, 4.664, 4.668, 4.680, 4.694, 4.725, 4.736.—*Huesca*, 5.093, 5.094, 5.105, 5.108, 5.117. *Jaén*, 5.141, 5.142.—*Lugo*, 5.624, 5.683, 5.711.—*Madrid*, 5.809, 5.836, 5.837, 5.865.—*Murcia*, 7.203.—*Navarra*, 7.413—*Palencia*, 7.659, 7.661, 7.680, 7.685, 7.693, 7.711.—*Pontevedra*, 7.728, 7.820, 7.821.—*Salamanca*, 7.839.—*Santander*, 8.245.—*Soria*, 9.468.—*Tarragona*, 9.545, 9.546, 9.621, 9.638.—*Toledo*, 9.846, 9.847.—*Valencia*, 10.231, 10.291.—*Valladolid*, 10.324, 10.325, 10.326.—*Zamora*, 10.772, 10.773, 10.774.

73 numeradas.

Cátedras y Preceptorías de Latinidad.

Álava, 94.—*Badajoz*, 457.—*Barcelona*, 1.000.—*Burgos*, 1.255, 1.283, 1.319, 1.343, 1.370, 1.385, 1.420, 1.482, 1.493, 1.575 1.629, 1.707, 1.781, 1.820, 1.847. *Cáceres*, 1.934.—*Cádiz*, 2.654.—*Canarias*, 2.916.—*Córdoba*, 3.657, 3.723, 3.871, 3.908, 3.909.—*Coruña*, 4.059, 4.065.—*Cuenca*, 4.206.—*Guadalajara*, 4.511.—*Huelva*, 4.805.—*León*, 5.366, 5.393.—*Madrid*, 6.727, 6.735.—*Oviedo*, 7.526, 7.547.—*Salamanca*, 7.990.—*Santander*, 8.110, 8.151, 8.175, 8.176.—*Segovia*, 8.340, 8.399.—*Soria*, 9.506.—*Toledo*, 9.966.—*Vizcaya*, 10.705—*Zaragoza*, 11.120.

48 numeradas.

Colegios de segunda enseñanza.

Burgos, 1.238, 1.768.—*León*, 5.377. *Lugo*, 5.670, 5.671, 5.703.—*Madrid*, 6.718, 6.719.—*Oviedo*, 7 548, 7.607.—*Pontevedra*, 7.815.—*Salamanca*, 7.842, 7.843, 7.856, 7.857, 7.858, 7.859, 7.860, 7.861, 7.863, 7.864, 7.865, 7.866, 7.867, 7.868, 7.869, 7.870.—*Santander*, 8.038, 8.190, 8.196, 8.226, 8.239.—*Valencia*, 10.056, 10.058, 10.059.

35 numeradas.

Pensiones para estudiantes.

Álava, 64, 83—*Albacete*, 123, 145, 146.—*Ávila*, 363.—*Badajoz*, 455, 500, 528, 529, 535, 536, 543, 544, 550, 588, 611, 612, 11.203.—*Barcelona*, 866, 876, 1.061, 1.115, 1.117, 11 264.—*Burgos*, 1.176, 1.239, 1.248, 1.264, 1.290, 1.331, 1.333, 1.349, 1.359, 1.362, 1.392, 1.394, 1.405, 1.410, 1.416, 1.418, 1.422, 1.423, 1.453, 1.459, 1.462, 1.495, 1.498, 1.554, 1.573, 1.585, 1.586, 1.610, 1.638, 1.700, 1.716, 1.731, 1.732, 1.754, 1.758, 1.759, 1.771, 1.777, 1.804, 1.825, 1.836, 1.874. *Cáceres*, 1.912, 1.989.—*Cádiz*, 2.138, 2.222, 2.227, 2.435, 2.652, 2.769, 2.869. *Canarias*, 2.916.—*Castellón*, 2.931.—2 951, 2.960, 3.048.—*Ciudad Real*, 3.154, 3.160.—*Córdoba*, 3.285, 3.714, 3.892.—*Coruña*, 4.119, 4.120.—*Gerona*, 11.336.—*Guadalajara*, 4.506, 4.508, 4.510, 4.514, 4.516, 4.538, 4.558.—*Guipúzcoa*, 4.610, 4 724, 11.355.—*Huelva*, 4.809, 4.810, 4.834, 4.860, 4.899.—*Huesca*, 5.059, 5.097, 5.123.—*Jaén*, 5.147, 5.201, 5.209.—*León*, 5 342, 5.348, 5.353, 5.357, 5.398.—*Lérida*, 5.425, 5.431, 11.406.—*Logroño*, 5.504, 5.506, 5.507, 5 522, 5.525, 5.555, 5.562, 5.597, 5.610, 5.614, 11.426.—*Lugo*, 5.640.—*Madrid*, 5.887, 5.895, 5.898, 5.899, 6.323, 6.642, 6.686.—*Málaga*, 7.105.—*Murcia*, 7.205. *Navarra*, 7.237, 7.238, 7.241, 7.276, 7.325, 7.326, 7.332, 7.341, 7.371, 7.389, 7.412, 7.434, 7.435, 7.443.—*Orense*, 7.448, 7.469, 7.481.—*Oviedo*, 7.519, 7.539, 7.551, 7.607, 7.608, 7.627, 7.635, 7.637, 7.638, 7.652, 11.496, 11.501.—*Palencia*, 7.663, 7.664, 7.690, 7.709.—*Salamanca*, 7.862, 7.871, 7.873, 7.874, 7.881, 8.012. *Santander*, 8 039, 8.137.—*Segovia*, 8.265, 8.388, 8.389, 8.451, 8.523.—*Sevilla*, 8.595, 8.596, 8.597, 8.598, 8.599, 8.600, 8.601, 8.602, 8.603, 9.369.—*Soria*, 9.466.—*Tarragona*, 9.558, 9.571, 9.573, 9.579, 9.589, 9.598, 9.599, 9.624, 9.648, 9.658.—*Teruel*, 9.670, 9.671, 9.672, 9.686, 9.693, 9.704, 9.705, 9.707, 9.708, 9.709, 9.718, 9.737, 9.742, 9.744, 9.751, 9.754, 9.755, 9.756, 9.758, 9.764, 9.765, 9.766, 9.767, 9.768, 9.772, 9.781, 9.783, 9.803, 9.811, 9 813, 9.814, 9.815, 9.817, 9.820, 9.821, 9.828, 9.829, 9.830, 9.832, 9.833, 9 835, 9.833, 9.839, 9.840, 9.841. *Toledo*, 9.852, 9.920, 9.939, 10.004, 10.011, 10.013, 10.034.—*Valencia*, 10.057, 10.058, 10.059, 10.060.—*Valladolid*, 10.381, 10.400, 10.497, 10.532, 10.533, 10.591, 10 595.—*Vizcaya*, 10.658.—*Zamora*, 10.835, 10.845, 10.861, 10.862, 10.863, 10.925.—*Zara-*

goza, 10.954, 10.958, 11.075, 11.080, 11.130.

281 numeradas.

Instrucción á parientes.

Almería, 245.—*Huesca*, 5.112.

2 numeradas.

Costear carrera á un huérfano y á un expósito.

Barcelona, 11.264.

Escuelas de Artes y Oficios.

Ávila, 273.—*Barcelona*, 1.093.—*Burgos*, 1.147.—*Cádiz*, 2.414.—*Huesca*, 5.071.—*Oviedo*, 7.533.—*Palencia*, 7.660.—*Santander*, 8 245.—*Sevilla*, 9.405.

9 numeradas.

Escuelas y estudios de náutica.

Guipúzcoa, 11.355.—*Santander*, 8.122, 8.239.—*Vizcaya*, 10.742.

4 numeradas.

Estudios á cadetes.

Zaragoza, 10.956.

Estudios especiales.

Salamanca, 7.872.

Carreras de artes mecánicas.

Álava, 73.

Escuelas de comercio.

Oviedo, 7.545, 7.555.—*Santander*, 8.086.

3 numeradas.

Escuelas y Granjas de Agricultura.

Barcelona, 1.088.—*Guipúzcoa*, 4 589. *Lugo*, 5.644.—*Madrid*, 11.450 —*Salamanca*, 11.579.—*Santander*, 8.103.—*Toledo*, 9.926.

7 numeradas.

Construcción de un pabellón para jóvenes que estudien la carrera de Magisterio.

Soria, 11.609.

Dotes para tomar estado civil.

Álava, 8, 11, 12, 53, 54, 76, 77, 83, 84, 89, 100, 104, 11.147, 11.151.—*Albacete*, 144, 145.—*Alicante*, 168, 169, 212.—*Almería*, 219, 220.—*Ávila*, 267, 269, 270, 328, 330, 354, 355, 363, 371, 373, 374, 382, 403.—*Badajoz*, 417, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 435, 437, 438, 444, 446, 448, 449, 452, 467, 468, 471, 472, 474, 476, 477, 479, 480, 481, 482, 486, 487, 489, 493, 494, 500, 501, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 541, 542, 543, 544, 545, 549, 550, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 566, 567, 569, 573, 575, 587, 588, 589, 590, 591, 593, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 615, 617, 622, 624, 631, 644, 646, 11 205.—*Baleares*, 751, 779, 11.235.—*Barcelona*, 863, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 1.036, 1.067, 1.117, 1 118, 11.255, 11.263, 11.271. *Burgos*, 1.151, 1.156, 1.157, 1.158, 1.161, 1.171, 1.172, 1.173, 1.176, 1.177, 1.181, 1.240, 1.271, 1 299, 1.334, 1.349, 1.474, 1.484, 1.491, 1.492, 1.498, 1.518, 1.582, 1.603, 1.604, 1.608, 1.642, 1.662, 1.663, 1.664, 1.665, 1.666, 1.667, 1.671, 1.716, 1.825.—*Cáceres*, 1.880, 1.889, 1.897, 1.905, 1.950, 1.958, 1.976, 1.989, 1.997.—*Cádiz*, 2 026, 2.027, 2.028, 2.029, 2.030, 2.031, 2.032, 2.033, 2.035, 2.036, 2.037, 2.039, 2.040, 2.041, 2 042, 2.043, 2.046, 2.049, 2.050, 2 051, 2.052, 2.053, 2.054, 2.055, 2.056, 2.057, 2.058, 2.059, 2.060, 2.061, 2.062, 2.063, 2.064, 2.065, 2.066, 2.067, 2.068, 2.069, 2.070, 2.071, 2.072, 2.073, 2.074, 2.075, 2.076, 2.077, 2 078, 2.079, 2.080, 2.081, 2.082, 2.083, 2.084, 2.085, 2.086, 2.087, 2.088, 2.089, 2 090, 2 091, 2.093, 2.094, 2.095, 2.096, 2.098, 2.106, 2.154, 2.210, 2.218, 2.219, 2 220, 2.221, 2.223, 2.224, 2 225, 2.226, 2.228, 2.245, 2.246, 2.247, 2.248, 2.249, 2.250, 2.251, 2.252, 2.253, 2.254, 2.255, 2.256, 2.257, 2.258, 2.259, 2.260, 2.261, 2.262, 2.263, 2.264, 2.265, 2.266, 2.267, 2.268, 2.336, 2.337, 2.338, 2.350, 2.351, 2.352, 2.354, 2.355, 2.356, 2.357, 2.358, 2.361, 2 362, 2.363, 2.367, 2.368, 2.373, 2.389, 2.417, 2.418, 2.419, 2.420, 2.421, 2.422, 2.423, 2.424, 2.425, 2.427, 2.428, 2.430, 2.431, 2.432, 2.433, 2.434, 2.435, 2.436, 2.437, 2.476, 2.576, 2.577, 2.578, 2.579, 2.586, 2.587, 2.589, 2.590, 2.591, 2.592, 2.593, 2.594, 2.595, 2 596, 2.597, 2.598, 2.599, 2.632, 2.633, 2 634, 2 637, 2.643, 2.648, 2.655, 2.657, 2 658, 2.659, 2.660, 2.661, 2.662, 2 663, 2 664, 2.665, 2.670, 2.671, 2.672, 2 673, 2.675, 2.676, 2.677, 2.678, 2.679, 2.680, 2.681, 2.682, 2.683, 2.697, 2.702, 2.705, 2.729, 2.730, 2 731, 2.757, 2.758, 2 759, 2.760, 2.761, 2.762, 2.763, 2.764, 2.765, 2.766, 2.767, 2.768, 2.829, 2.832, 2.833, 2.834, 2.835, 2.836, 2 837, 2.838, 2.839, 2.848, 2.854, 2.856, 2 857, 2.867, 2.868, 2.869, 2 870, 2 871, 2.872, 2.873.—*Castellón*, 2 931, 2.948, 2 964, 2.966, 2.978, 2.990, 2 992, 2.998, 3 002, 3.005, 3.008, 3 029, 3.039, 3.051, 3 053, 3.068, 3.071, 3.073, 3.078, 3.095, 3.107.—*Ciudad Real*, 3.132, 3.140, 3.154, 3.162, 3.188.—*Córdoba*, 3.207, 3.208, 3.209, 3.210, 3.211, 3.212, 3 214, 3.215, 3.216, 3.217, 3 218, 3.219, 3.220, 3.221, 3.222, 3.223, 3.224, 3.225, 3.226, 3.227, 3.228, 3 229, 3.230, 3.231, 3.232, 3.233, 3.234, 3.235, 3.236, 3.237, 3.238, 3.459, 3.461, 3.462, 3.481, 3.505, 3.512, 3.513, 3.525, 3.546, 3.547, 3.548, 3.549, 3.588, 3.589, 3.590, 3.591, 3.592, 3.635, 3.636, 3.645. 3.650, 3.658, 3.673, 3.690, 3.691, 3.706, 3.707, 3.708, 3.713, 3.714, 3.724, 3.750, 3.751, 3.752, 3.753, 3.754, 3.770, 3.808, 3.809, 3 810, 3.811, 3.812, 3.822, 3.823, 3.848, 3.849, 3.850, 3 872, 3.886, 3.893, 3.894, 3.895, 3.903, 3.929, 3.930, 3.935, 3 951, 3.963, 3.964, 3.974, 3.987, 3.988, 3.994, 4.001, 4 007, 4.008, 4.020.—*Coruña*, 4.119, 4.122, 4.123, 4.129.—*Cuenca*, 4.147, 4.148, 4.149.—*Gerona*, 4.220, 4.221, 4.222, 4.247, 4.280, 4.287, 4.317.—*Granada*, 4.351, 4.352, 4.353, 4 354, 4.355, 4.356, 4.357, 4.358, 4.359, 4.360, 4.361, 4.362, 4 363, 4.364, 4 365, 4.402, 4.403.—*Guadalajara*, 4.440, 4.457, 4.461. 4 464, 4.470, 4 477, 4.478, 4.482, 4 485, 4.486, 4.502, 4.508, 4.509, 4.516, 4.518, 4.521, 4.527, 4.532, 4.535, 4.536, 4.537, 4.538, 4.539, 4.541, 4.542, 4 543, 4.544, 4.545, 4.546, 8.547, 4.549, 4.550, 4.551, 4.552, 4.553, 4 558, 4.562, 4.563, 4.564, 4.565, 4.569, 4.570.—*Guipúzcoa*, 4.585, 4 586, 4.587, 4.588, 4.590, 4.610, 4.626, 4.642, 4.648, 4.675, 4.677, 4 690, 4.692, 4.696, 4.697, 4.702, 4.703, 4.704, 4.706, 4.708, 4.709, 4.710, 4.715, 4.718, 4 728, 11.354, 11.357, 11.359.—*Huelva*, 4.741, 4.742, 4.743, 4.744, 4.745, 4.746, 4.747, 4.767, 4.773, 4.775, 4.778, 4.779, 4 782, 4.793, 4.794, 4.795, 4.806, 4.807, 4 808, 4 809, 4.810, 4.818, 4.826, 4.827, 4.835, 4.841, 4.847, 4.851, 4.858, 4.859, 4.870, 4.871, 4.872, 4.874, 4.883, 4.884, 4.885, 4.889, 4.890, 4.891, 4.892, 4.893, 4.899, 4 901, 4 902, 4.903, 4.915, 4.916, 4.917, 4 923, 4.924, 4 927, 4.941, 4.942, 4.943, 4.944, 4.945, 4.946, 4.947, 7.948, 4 949, 4.967, 4 968, 4.971, 4.972, 4.973, 4.974, 4.975, 4.976, 4.998, 5.003, 5.004, 5 007, 5.012, 5.030, 5.042, 11.373, 11.374, 11.376, 11.377.—*Huesca*, 5.053, 5.054, 5.055, 5.056, 5.057, 5.058, 5.059, 5.060, 5.061, 5.062, 5.063, 5.064, 5.065, 5.066, 5 067, 5.068, 5.069, 5.070, 5.072, 5.097, 5 113, 5.114, 5.115, 5.121, 5.123.—*Jaén*, 5.147, 5.148, 5.149, 5.150, 5 151, 5.175, 5 177, 5.181, 5.182, 5.183, 5.184, 5.185, 5.188, 5.189, 5.190, 5.191, 5.193, 5.194, 5.195, 5.196, 5.197, 5.198, 5 199, 5.200, 5.201, 5.202, 5 203, 5.211, 5.218, 5.220, 5.234, 5.240, 5.241, 5.245, 5.246, 5.258, 5.274, 5.276, 5.284, 5.287, 5 289, 5.296.—*León*, 5.324, 5.329, 5.342, 5.347, 5.354, 5.357, 5.359, 5.360, 5.361, 5 371, 5.388, 5.390, 5.397, 11.396. *Lérida*, 5 412, 5.425, 5 426, 5.430, 5.431, 5.435, 5.437, 5.440, 5.442, 5.449, 5.452, 5.453, 5.454, 5.460, 5.461, 5.466, 5.478, 5.479, 11.406, 11.409.—*Logroño*, 5.501, 5.502, 5.504, 5.515, 5.522, 5.536, 5.541, 5.554, 5.555, 5.556, 5.557, 5.560, 5.562, 5.567, 5.572, 5.587, 5.589, 5.599, 5.602, 5.609, 5.617, 5.666, 11.426.—*Lugo*, 5.631, 5.640, 5.669.—*Madrid*, 5.716, 5.871, 5.872, 5.873, 5.874, 5.875, 5.876, 5.877,

5.878, 5.879, 5.880, 5.881, 5.882, 5.883, 5.884, 5.885, 5.886, 5.887, 5.889, 5.890, 5.891, 5.892, 5.893, 5.896, 5.897, 5.899, 5.900, 5.901, 5.902, 5.903, 5.904, 5.905, 5.906, 5.907, 5.908, 5.909, 5.910, 5.911, 5.912, 5.913, 5.914, 5.915, 5.916, 5.917, 5.918, 5.919, 3.920, 5.921, 5.922, 5.923, 5.924, 5.925, 5.926, 5.927, 5.928, 5.929, 5.930, 5.931, 5.932, 5.933, 5.934, 5.935, 5.936, 5.937, 5.938, 5.939, 5.940, 5.941, 5.942, 5.943, 5.444, 5.945, 5.946, 5.947, 5.948, 5.949, 5.950, 5.951, 5.952, 5.953, 5.954, 5.955, 5.956, 5.957, 5.958, 5.959, 5.960, 5.961, 5.962, 5.963, 5.964, 5.965, 5.966, 5.967, 5.968, 5.969, 5.970, 5.971, 5.972, 5.973, 5.974, 5.975, 5.976, 5.977, 5.978, 5.979, 5.980, 5.981, 5.982, 5.983, 5.984, 5.985, 5.986, 5.687, 5.988, 5.989, 5.990, 5.991, 5.992, 5.993, 5.994, 5.995, 5.996, 5.997, 5.998, 5.999, 6.000, 6.001, 6.002, 6.003, 6.004, 6.005, 6.006, 6.010, 6.013, 6.014, 6.015, 6.016, 6.017, 6.018, 6.019, 6.020, 2.021, 6.022, 6.023, 6.024, 6.025, 6.026, 6.027, 6.028, 6.029, 6.030, 6.031, 6.032, 6.033, 6.034, 6.035, 6.036, 6.037, 6.038, 6.039, 6.040, 6.041, 6.042, 6.043, 6.044, 6.045, 6.046, 6.047, 6.048, 6.049, 6.050, 6.051, 6.052, 6.053, 6.054, 6.055, 6.056, 6.057, 6.058, 6.059, 6.060, 6.061, 6.062, 6.063, 6.064, 6.065, 6.066, 6.067, 6.068, 6.069, 6.070, 6.071, 6.072, 6.073, 6.074, 6.075, 6.076, 6.077, 6.078, 6.079, 6.080, 6.081, 6.082, 6.083, 6.084, 6.085, 6.086, 6.087, 6.088, 6.089, 6.090, 6.091, 6.092, 6.093, 6.094, 6.095, 6.096, 6.097, 6.098, 6.099, 6.100, 6.101, 6.102, 6.103, 6.104, 6.105, 6.106, 6.107, 6.108, 6.109, 6.110, 6.111, 6.112, 6.113, 6.114, 6.115, 6.116, 6.117, 6.118, 6.119, 6.120, 6.121, 6.122, 6.123, 6.124, 6.125, 6.323, 6.484, 6.605, 6.607, 6.609, 6.610, 6.611, 6.627, 6.628, 6.632, 6.639, 6.652, 6.667, 6.673, 6.687, 6.695, 6.700, 6.701, 6.702, 6.703, 6.706, 6.716, 6.729, 6.730, 6.732, 6.736, 6.737, 6.738, 6.739, 6.745, 6.751, 6.752, 6.756, 6.757, 6.770, 6.778, 6.782, 6.795, 6.797, 6.799, 6.800, 6.801, 6.802, 6.803, 6.804, 6.816, 6.818, 6.823, 6.827, 6.828, 6.832, 6.834, 6.841, 6.842, 6.857, 6.861, 6.867, 11.434, 11.441, 11.447.—*Málaga*, 6.873, 6.874, 6.875, 6.876, 6.877, 6.878, 6.879, 6.880, 6.881, 6.882, 6.883, 6.887, 6.888, 6.889, 6.890, 6.892, 6.967, 6.971, 6.973, 6.977, 6.978, 6.979, 6.987, 6.988, 6.989, 6.990, 6.991, 6.992, 6.993, 6.994, 6.995, 7.013, 7.017, 7.021, 7.023, 7.026, 7.034, 7.037, 7.038, 7.041, 7.046, 7.048, 7.049, 7.050, 7.051, 7.056, 7.063, 7.077, 7.080, 7.081, 7.083, 7.094, 7.103, 7.106, 7.109, 11.465.—*Murcia*, 7.153.—*Navarra*, 7.230, 7.231, 7.239, 7.240, 7.242, 7.243, 7.244, 7.268, 7.271, 7.273, 7.278, 7.282, 7.286, 7.292, 7.296, 7.299, 7.311, 7.323, 7.331, 7.341, 7.360, 7.363, 7.365, 7.371, 7.382, 7.389, 7.414, 7.418, 7.419, 7.420, 7.422, 7.424, 7.437, 7.442, 7.443, 11.485. — *Orense*, 7.448, 7.449, 7.469, 7.480, 7.481, 7.485.— *Oviedo*, 7.505, 7.506, 7.527, 7.538, 7.539, 7.542, 7.550, 7.552, 7.556, 7.571, 7.572, 7.573, 7.580, 7.595, 7.597, 7.598, 7.608, 7.611, 7.621, 7.625, 7.626, 7.634, 7.635, 7.637, 7.638, 7.640, 7.650, 7.651, 7.652.—*Palencia*, 7.665, 7.681, 7.690, 7.696, 7.701, 7.718, 7.720, 7.723, 11.560.—*Pontevedra*, 7.730, 7.731, 7.737, 7.816, 7.824. *Salamanca*, 7.862, 7.873, 7.874, 7.876, 7.878, 7.880, 7.881, 7.883, 7.884, 7.885, 7.887, 7.890, 7.891, 7.892, 7.894, 7.895, 7.896, 7.897, 7.898, 7.899, 7.900, 7.901, 7.902, 7.903, 7.904, 7.905, 7.906, 7.907, 7.908, 7.933, 7.936, 7.939, 7.940, 7.941, 7.942, 7.943, 7.944, 7.947, 7.948, 7.949, 7.950, 7.951, 7.952, 7.954, 7.961, 7.962, 7.971, 7.972, 7.977, 7.991, 7.992, 7.994, 7.995, 7.998, 7.999, 8.003, 8.004, 8.005, 8.006, 8.007, 8.008, 8.009, 8.010, 8.016, 11.580, 11.583. — *Santander*, 8.038, 8.040, 8.070, 8.118, 8.129, 8.135, 8.142, 8.179, 8.182, 8.195, 8.204, 8.212, 8.224, 8.230, 11.591.—*Segovia*, 8.265, 8.266, 8.267, 8.268, 8.269, 8.270, 8.271, 8.272, 8.273, 8.340, 8.344, 8.368, 8.378, 8.390, 8.391, 8.392, 8.393, 8.440, 8.472, 8.485, 8.490, 8.529, 8.538, 8.553, 8.574.—*Sevilla*, 8.597, 8.599, 8.602, 8.603, 8.605, 8.607, 8.608, 8.772, 8.773, 8.774, 8.775, 8.776, 8.777, 8.778, 8.779, 8.780, 8.781, 8.782, 8.783, 8.784, 8.785, 8.786, 8.787, 8.788, 8.789, 8.790, 8.791, 8.792, 8.793, 8.794, 8.795, 8.796, 8.797, 8.798, 8.799, 8.800, 8.801, 8.802, 8.803, 8.804, 8.805, 8.806, 8.807, 8.808, 8.809, 8.810, 8.811, 8.812, 8.813, 8.814, 8.815, 8.816, 8.817, 8.818, 8.819, 8.820, 8.821, 8.822, 8.823, 8.824, 8.825, 8.826, 8.827, 8.828, 8.829, 8.830, 8.831, 8.832, 8.833, 8.834, 8.835, 8.836, 8.837, 8.838, 8.839, 8.840, 8.841, 8.842, 8.843, 8.844, 8.845, 8.846, 8.847, 8.848, 8.849, 8.850, 8.851, 8.852, 8.853, 8.854, 8.855, 8.856, 8.857, 8.858, 8.859, 8.860, 8.861, 8.862, 8.863, 8.864, 8.865, 8.866, 8.867, 8.868, 8.869, 8.870, 8.871, 8.872, 8.873, 8.874, 8.875, 8.876, 8.880, 8.881, 8.882, 8.883, 8.884, 8.885, 8.886, 8.887, 8.888, 8.889, 8.890, 8.891, 8.892, 8.893, 8.894, 8.895, 8.896, 8.897, 8.898, 8.899, 8.900, 8.901, 8.902, 8.903, 8.904, 8.905, 8.906, 8.907, 8.908, 8.909, 8.910, 8.911, 8.912, 8.913, 8.914, 8.915, 8.916, 8.917, 8.918, 8.919, 8.920, 8.921, 8.922, 8.923, 8.924, 8.925, 8.926, 8.927, 8.928, 8.929, 8.930, 8.932, 8.933, 8.934, 8.935, 8.936, 8.937, 8.938, 8.939, 8.940, 8.941, 8.942, 8.943, 8.944, 8.945, 8.946, 8.947, 8.948, 8.949, 8.950, 8.951, 8.952, 8.953, 8.954, 8.955, 8.956, 8.957, 8.958, 8.959, 8.960, 8.961, 8.962, 8.963, 8.964, 8.965, 8.966, 8.967, 8.968, 8.969, 8.970, 8.971, 8.972, 9.045, 9.052, 9.055, 9.337, 9.353, 9.357, 9.373, 9.374, 9.380, 9.397, 9.408, 9.411, 9.414, 9.418, 9.419, 9.434, 9.445, 9.447, 11.602, 11.603, 11.605, 11.606.—*Soria*, 9.467, 9.485, 9.507, 9.515, 9.525. *Tarragona*, 9.543, 9.558, 9.566, 9.571, 9.573, 9.577, 9.579, 9.586, 9.589, 9.595, 9.598, 9.624, 9.631, 9.641, 9.642, 9.657, 9.659, 9.662.—*Teruel*, 9.670, 9.671, 9.672, 9.686, 9.690, 9.693, 9.694, 9.702, 9.704, 9.705, 9.707, 9.708, 9.709, 9.718, 9.742, 9.744, 9.751, 9.754, 9.755, 9.756, 9.764, 9.765, 9.766, 9.767, 9.768, 9.772, 9.780, 9.781, 9.788, 9.803, 9.811, 9.813, 9.814, 9.815, 9.817, 9.818, 9.820, 9.821, 9.826, 9.828, 9.829, 9.830, 9.832, 9.833, 9.835, 9.838, 9.839, 9.840, 9.841.—*Toledo*, 9.851, 9.852, 9.854, 9.855, 9.883, 9.886, 9.887, 9.897, 9.903, 9.908, 9.915, 9.916, 9.920, 9.925, 9.930, 9.931, 9.933, 9.934, 9.939, 9.969, 9.987, 9.997, 10.000, 10.004, 10.011, 10.012, 10.013, 10.014, 10.036, 11.633. — *Valencia*, 10.062, 10.063, 10.064, 10.065, 10.082, 10.083, 10.084, 10.085, 10.086, 10.087, 10.088, 10.089, 10.090, 10.091, 10.148, 10.149, 10.152, 10.157, 10.175, 10.225, 10.266 — *Valladolid*, 10.322, 10.323, 10.381, 10.402, 10.415, 10.445, 10.549, 10.591, 10.592, 10.594. — *Vizcaya*, 10.621, 10.622, 10.623, 10.624, 10.625, 10.626, 10.627, 10.628, 10.659, 10.667, 10.678, 10.689, 10.691, 10.722, 10.728, 11.664.—*Zamora*, 10.761, 10.762, 10.763, 10.764, 10.765, 10.766, 10.767, 10.771, 10.818. *Zaragoza*, 10.955, 10.959, 10.960, 10.963, 10.964, 10.965, 10.966, 10.967, 10.968, 10.969, 10.970, 10.971, 10.997, 11.008, 11.009, 11.029, 11.036, 11.037, 11.040, 11.046, 11.047, 11.048, 11.064, 11.067, 11.071, 11.072, 11.093, 11.094, 11.100, 11.101, 11.107, 11.119, 11.123, 11.127, 11.130.

1.825 numeradas.

Dotes á expósitos.

Barcelona, 959.—*Sevilla*, 8.877.

2 numeradas.

Dotes á huérfanas del Hospicio.

Cádiz, 2.048, 2.097.

2 numeradas.

Dotes para tomar estado religioso.

Álava, 54.—*Alicante*, 148, 168.—*Ávila*, 268.—*Badajoz*, 467, 468, 480, 481, 482, 501, 567, 588, 11.208.—*Barcelona*, 870, 871.—*Burgos*, 1.149.—*Cádiz*, 2.038, 2.696.—*Ciudad Real*, 3.154.—*Granada*, 4.369.—*Madrid*, 6.045.—*Orense*, 7.469.—*Oviedo*, 7.538, 7.539, 7.607, 7.652.—*Pontevedra*, 7.730.—*Salamanca*, 7.878, 7.880, 7.887, 7.888, 7.889, 7.891, 7.936.—*Segovia*, 8.466, 8.467. — *Sevilla*, 8.931. — *Zaragoza*, 10.955, 10.957, 10.960, 11.067, 11.123, 11.130.

43 numeradas.

Dotes á parientes de los fundadores.

Álava, 9, 10, 44, 49, 79.—*Albacete*, 108.—*Almería*, 235.—*Ávila*, 314, 318, 371.—*Barcelona*, 864, 865, 871, 876.—*Burgos*, 1.242, 1.660, 1.850.—*Cáceres*, 1.899, 1.907.—*Cádiz*, 2.034, 2.047, 2.227, 2.353, 2.359, 2.360, 2.426, 2.588, 2.669.—*Ciudad Real*, 3.162.—*Córdoba*, 3.213.—*Coruña*, 4.120.—*Huesca*, 5.120, 5.123.—*Jaén*, 11.392.—*León*, 5.370, 5.386.—*Madrid*, 6.006, 6.008, 6.009, 6.011, 6.646, 6.834.—*Málaga*, 7.024, 7.025.—*Navarra*, 7.230, 7.232, 7.233, 7.312, 7.382, 7.408, 7.427.—*Oviedo*, 7.507, 7.636.—*Palencia*, 7.722.—*Salamanca*, 7.877, 7.887, 7.893, 7.960.—*Santander*, 8.140.—*Sevilla*, 8.601, 8.609, 8.610, 8.611, 8.612, 8.613, 8.614, 8.615, 8.616, 8.617, 8.618, 8.619, 8.620, 8.621, 8.622, 8.623, 8.624, 8.625, 8.626, 8.627, 8.623, 8.629, 8.630, 8.631, 8.632, 8.633, 8.634, 8.635, 8.636, 8.637, 8.638, 8.639, 8.640, 8.641, 8.642, 8.643, 8.644, 8.645, 8.646, 8.647, 8.648, 8.649, 8.650, 8.651, 8.652, 8.653, 8.654, 8.655, 8.656, 8.657, 8.658, 8.659, 8.660, 8.661, 8.662, 8.663, 8.664, 8.665, 8.666, 8.667, 8.668, 8.669, 8.670, 8.671, 8.672, 8.673, 8.674, 8.675, 8.676, 8.677, 8.678, 8.679, 8.680, 8.681, 8.682, 8.683, 8.684, 8.685, 8.686, 8.687, 8.688, 8.689, 8.690, 8.691, 8.692, 8.693, 8.694, 8.695, 8.696, 8.697, 8.772, 8.773, 8.774, 8.775, 8.776, 8.777, 8.778, 8.779, 8.780, 8.781, 8.782, 8.783, 8.784, 8.785, 8.786, 8.787, 9.293, 11.600, 11.604.—*Soria*, 9.496, 9.500, 9.513, 9.540.—*Tarragona*, 9.559, 9.561—*Teruel*, 9.778.—*Toledo*, 10.034.—*Valencia*, 10.067, 10.068, 10.069, 10.070, 10.071, 10.072, 10.073, 10.075, 10.271.—*Zaragoza*, 10.955, 10.957, 10.959, 10.960, 10.961, 11.075, 11.123, 11.686.

193 numeradas.

Dotes prefiriendo á parientes de los fundadores.

Sevilla, 8.598, 8.698, 8.699, 8.700, 8.701, 8.702, 8.703, 8.704, 8.705, 8.706, 8.707, 8.708, 8.709, 8.710, 8.711, 8.712, 8.713, 8.714, 8.715, 8.716, 8.717, 8.718, 8.719, 8.720, 8.721, 8.722, 8.723, 8.724, 8.725, 8.726, 8.727, 8.728, 8.729, 8.730, 8.731, 8.732, 8.733, 8.734, 8.735, 8.736, 8.737, 8.738, 8.739, 8.740, 8.741, 8.742, 8.743, 8.744, 8.745, 8.746, 8.747, 8.748, 8.749, 8.750, 8.751, 8.752, 8.753, 8.754, 8.755, 8.756, 8.757, 8.758, 8.759, 8.760, 8.761, 8.762, 8.763, 8.764, 8.765, 8.766, 8.767, 8.768, 8.769, 8.770, 8.771.

75 numeradas.

Dotes á huérfanas.

Álava, 7, 38, 52, 80, 97, 105.—*Albacete*, 123, 142.—*Ávila*, 326, 343, 388, 393.—*Badajoz*, 503, 633.—*Barcelona*, 997.—*Burgos*, 1.148, 1.149, 1.150, 1.152, 1.153, 1.154, 1.155, 1.159, 1.160, 1.162, 1.163, 1.164, 1.165, 1.166, 1.167, 1.168, 1.169, 1.174, 1.175, 1.178, 1.179, 1.180, 1.225, 1.229, 1.237, 1.239, 1.242, 1.246, 1.268, 1.280, 1.288, 1.290, 1.316, 1.318, 1.325, 1.329, 1.331, 1.344, 1.345, 1.348, 1.351, 1.352, 1.356, 1.359, 1.362, 1.363, 1.364, 1.365, 1.366, 1.368, 1.369, 1.389, 1.391, 1.394, 1.416, 1.417, 1.418, 1.419, 1.422, 1.423, 1.425, 1.428, 1.432, 1.438, 1.453, 1.462, 1.463, 1.464, 1.465, 1.466, 1.477, 1.483, 1.494, 1.495, 1.508, 1.509, 1.524, 1.525, 1.528, 1.551, 1.565, 1.566, 1.568, 1.572, 1.573, 1.574, 1.585, 1.591, 1.593, 1.594, 1.596, 1.597, 1.598, 1.599, 1.600, 1.616, 1.619, 1.623, 1.626, 1.627, 1.662, 1.663, 1.664, 1.665, 1.666, 1.667, 1.676, 1.678, 1.683, 1.684, 1.703, 1.706, 1.709, 1.713, 1.727, 1.739, 1.755, 1.758, 1.771, 1.782, 1.796, 1.802, 1.804, 1.807, 1.809, 1.826, 1.827, 1.849, 1.850, 1.851, 1.862, 1.870, 1.871.—*Cáceres*, 1.898, 1.903, 1.907, 1.910, 1.939, 1.957, 1.970, 1.975, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988, 1.999.—*Cádiz*, 2.044, 2.045, 2.429, 2.674.—*Castellón*, 2.950, 2.968, 2.970, 2.971, 3.001. *Ciudad Real* 3.132, 3.162.—*Córdoba*, 3.206.—*Coruña*, 4.030, 4.031, 4.032, 4.056, 4.060.—*Cuenca*, 4.185, 4.216.—*Granada*, 4.369.—*Guadalajara*, 4.474, 4.489, 4.557.—*Guipúzcoa*, 4.639, 4.679.—*León*, 5.325, 5.370, 5.383, 5.386, 5.396, 11.399.—*Logroño*, 5.520, 5.583, 5.611, 5.614.—*Madrid*, 6.007, 6.012.—*Málaga*, 6.872, 6.884, 6.885, 6.886.—*Murcia*, 7.154.—*Navarra*, 11.474, 11.476.—*Oviedo*, 7.603, 7.604, 7.697.—*Palencia*, 7.663, 7.664, 7.722.—*Pontevedra*, 7.730.—*Salamanca*, 7.875, 7.879, 7.882, 7.886, 7.887, 7.936, 7.955, 7.956, 7.966, 7.987, 7.988.—*Segovia*, 8.321, 8.341, 8.342, 8.343, 8.345, 8.358, 8.362, 8.401, 8.406, 8.423, 8.439, 8.478, 8.554.—*Sevilla*, 8.878, 8.879, 9.422.—*Soria*, 9.466, 9.476, 9.480, 9.490, 9.496, 9.500, 9.503, 9.509, 9.510, 9.513, 9.514, 9.540.—*Toledo*, 9.901, 9.927, 9.959, 10.006.—*Valencia*, 10.066, 10.073, 10.074, 10.075, 10.076, 10.077, 10.078, 10.079, 10.080, 10.081, 10.246.—*Valladolid*, 10.321, 10.356, 10.361, 10.362, 10.378, 10.386, 10.404, 10.408, 10.442, 10.464, 10.468, 10.472, 10.482, 10.483, 10.485, 10.486, 10.499, 10.501, 10.503, 10.505, 10.514, 10.522, 10.539, 10.546, 10.583, 10.603, 10.606, 11.654.—*Zamora*, 10.768, 10.769, 10.770, 10.802, 10.803, 10.804, 10.805, 10.806, 10.807, 10.808, 10.810, 10.811, 10.820, 10.821, 10.823, 10.826, 10.827, 10.829, 10.832, 10.833, 10.837, 10.838, 10.839, 10.840, 10.844, 10.846, 10.847, 10.849, 10.850, 10.851, 10.852, 10.855, 10.856, 10.859, 10.867, 10.868, 10.870, 10.871, 10.872, 10.873, 10.877, 10.880, 10.882, 10.887, 10.889, 10.890, 10.897, 10.898, 10.899, 10.900, 10.901, 10.902, 10.903, 10.904, 10.905, 10.912, 10.914, 10.915, 10.925, 10.926, 10.929, 10.931, 10.932, 10.936, 10.937, 10.938, 10.939, 10.940, 10.941, 10.942, *Zaragoza*, 10.959, 10.930, 10.962—11.067, 11.072.

369 numeradas.

PRESERVACIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN

Real Patronato para la represión de la trata de blancas.

Madrid, 6.126.

Asilos del Real Patronato de la trata de blancas.

Madrid, 6.130, 6.811.—*Zaragoza*, 10.973.

3 numeradas.

Escuelas de Reforma.

Barcelona, 877.—*Córdoba*, 3.204.—*Madrid*, 6.680, 6.681.—*Sevilla*, 9.370.—*Tarragona*, 9.547.—*Valencia*, 10.232. *Valladolid*, 10.327.

8 numeradas.

Asilos de gente ociosa.

Zaragoza, 10.972.

Granjas de protección para adultos.

Barcelona, 882, 883.—*Gerona*, 4.224. *Madrid*, 6.146.

4 numeradas.

Casas de preservación para jóvenes.

Álava, 16.—*Almería*, 221.—*Badajoz*, 410, 526.—*Barcelona*, 884, 886, 888, 889, 891, 892, 893.—*Cádiz*, 2.409, 2.782. *Córdoba*, 3.240.—*Cuenca*, 4.152.—*Jaén*, 5.152.—*Madrid*, 6.128, 6.129, 6.131, 6.135, 6.629.—*Málaga*, 11.459.—*Navarra*, 7.248.—*Sevilla*, 8.976.

24 numeradas.

Asilos para sirvientas.

Álava, 17.—*Barcelona*, 890, 891.—*Burgos*, 1.183.—*Coruña*, 4.037.—*Gero-*

na, 4.225.—*Madrid*, 6.133, 6.134.—*Oviedo*, 7.509.—*Sevilla*, 8.975.—*Valencia*, 10.093.—*Valladolid*, 10.329.—*Vizcaya*, 10.633.

13 numeradas.

Asilos para la moralización de jóvenes extraviadas.

Alicante, 11.175.—*Ávila*, 274.—*Barcelona*, 887, 888, 889.—*Cádiz*, 2.705, 11.291.—*Castellón*, 2.972.—*Coruña*, 4.071, 4.118.—*Gerona*, 4.223.—*Granada*, 4.370, 4.371, 4.372.—*Guipúzcoa*, 4.591.—*Lérida*, 5.413.—*Logroño*, 11.415.—*Madrid*, 6.127, 6.132, 6.137, 6.693, 11.435.—*Málaga*, 6.894, 6.895.—*Murcia*, 7.134.—*Navarra*, 7.247, 11.472.—*Orense*, 7.450.—*Oviedo*, 7.510. *Salamanca*, 7.909, 7.910.—*Santander*, 8.041, 8.042, 8.043.—*Sevilla*, 8.973, 9.462.—*Tarragona*, 9.636, 11.618.—*Valencia*, 11.636, 11.640.—*Valladolid*, 10.328, 10.330.—*Vizcaya*, 10.632.—*Zaragoza*, 11.685.

44 numeradas.

Asilos de niñas desgraciadas.

Zaragoza, 10.973.

Legados para el recogimiento de mujeres extraviadas.

Sevilla, 8.974.

Patronatos de libertos.

Barcelona, 879.

Albergues provisionales para libertos.

Barcelona, 881.

Escuelas de niños delincuentes.

Valencia, 10.092.

Patronatos de niños abandonados y presos.

Barcelona, 878.—*Madrid*, 6.145.—*Murcia*, 7.208.

3 numeradas.

Asilos de menores abandonados.

Barcelona, 880.

En favor de hijos de presos.

Madrid, 5.738.

Juntas y Asociaciones protectoras.

Madrid, 6.138, 6.139, 6.140, 6.141, 6.142, 6.143, 6.144.

7 numeradas.

CIEGOS Y SORDOMUDOS

Patronato Nacional de ciegos y sordomudos.

Madrid, 6.147.

Asilos.

Álava, 2.—*Badajoz*, 407.—*Barcelona*, 794, 895, 911, 912.—*Córdoba*, 3.254.—*Coruña*, 4.114, 11.316.—*Madrid*, 6.149, 6.150.—*Sevilla*, 8.977.—*Valencia*, 10.055 10.095.

14 numeradas.

Colegios.

Barcelona, 894, 896.—*Burgos*, 1.183. *Coruña*, 4.038, 4.075.—*Córdoba*, 3.203. *Guipúzcoa*, 4.592.—*Madrid*, 6.148, 6.679.—*Salamanca*, 7.911.—*Tarragona*, 9.541.—*Valencia*, 10.094.—*Vizcaya*, 10.634.—*Zaragoza* 10.974.

14 numeradas.

Socorros á sordomudos y ciegos.

Barcelona, 901.—*Jaén*, 5.180.—*Madrid*, 6.153.—*Málaga*, 6.896, 6.897.

5 numeradas.

Asociaciones protectoras.

Barcelona, 897, 898, 899, 900.—*Madrid*, 6.151, 6.152, 6.154.—*Valencia*, 10.096.

8 numeradas.

ASISTENCIA Á ENFERMOS

Hospitales generales y de enfermedades comunes.

Álava, 18, 45, 66, 86.—*Albacete*, 110, 117, 122, 126, 129, 137, 139, 140, 11.154, 11.157, 11.158, 11.162.—*Alicante*, 149, 163, 167, 173, 175, 180, 184, 197, 199, 205, 11.177, 11.181, 11.182, 11.185.—*Almería*, 222, 233, 236, 237, 242, 253, 254, 254, 256, 11.188, 11.189.—*Ávila*, 275, 317, 321, 322, 339, 362, 376, 384, 391, 11.191, 11.194.—*Badajoz*, 411, 426, 430, 431, 441, 451, 458, 459, 461, 469, 478, 491, 499, 525, 568, 578, 582, 584, 585, 614, 618, 619, 624, 625, 628, 636, 640, 641, 642, 11.211, 11.216, 11.217, 11.218, 11.219.—*Baleares*, 669, 670, 683, 703, 720, 736, 11.227.—*Barcelona*, 902, 903, 907, 908, 994, 1.004, 1.012, 1.014, 1.020, 1.021, 1.022, 1.024, 1.027, 1.028, 1.030, 1.031, 1.038, 1.040, 1.042, 1.046, 1.058, 1.060, 1.062, 1.063, 1.064, 1.065, 1.036, 1.076, 1.081, 1.082, 1.083, 1.100, 1.110, 1.111, 1.124, 1.128, 11.256, 11.257, 11.258, 11.261, 11.265, 11.273.—*Burgos*, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187, 1.188, 1.190, 1.227, 1.231, 1.235, 1.236, 1.245, 1.250, 1.253, 1.254, 1.256, 1.261, 1.277, 1.279, 1.289, 1.293, 1.294, 1.296, 1.301, 1.311, 1.320, 1.324, 1.328, 1.332, 1.338, 1.339, 1.342, 1.346, 1.353, 1.355, 1.360, 1.361, 1.380, 1.388, 1.390, 1.398, 1.404, 1.407, 1.409, 1.412, 1.424, 1.429, 1.433, 1.439, 1.441, 1.443, 1.446, 1.456, 1.460, 1.476, 1.479, 1.480, 1.485, 1.487, 1.490, 1.497, 1.506, 1.510, 1.515, 1.517, 1.520, 1.522, 1.526, 1.532, 1.534, 1.535, 1.537, 1.542, 1.545, 1.547, 1.548, 1.553, 1.557, 1.571, 1.576, 1.577, 1.579, 1.580, 1.613, 1.620, 1.622, 1.625, 1.632, 1.637, 1.646, 1.648, 1.650, 1.652, 1.653, 1.654, 1.657, 1.659, 1.669, 1.670, 1.672, 1.673, 1.677, 1.682, 1.686, 1.697, 1.699, 1.701, 1.704, 1.712, 1.718, 1.721, 1.736, 1.740, 1.748, 1.749, 1.756, 1.763, 1.764, 1.770, 1.772, 1.775, 1.780, 1.788, 1.791, 1.792, 1.800, 1.801, 1.810, 1.813, 1.819, 1.824, 1.828, 1.837, 1.838, 1.852, 1.854, 1.855, 1.858, 1.860, 1.861, 1.864, 1.867, 11.276, 11.277, 11.279. *Cáceres*, 1.881, 1.892, 1.902, 1.905, 1.913, 1.916, 1.917, 1.918, 1.919, 1.933, 1.937, 1.940, 1.947, 1.948, 1.952, 1.953, 1.955, 1.977, 1.978, 1.979, 1.986, 1.996.—*Cádiz*, 2.099, 2.102, 2.103, 2.104, 2.109, 2.215, 2.217, 2.230, 2.236, 2.237, 2.239, 2.328, 2.329, 2.344, 2.370, 2.403, 2.411, 2.412, 2.575, 2.584, 2.585, 2.607, 6.608, 2.630, 2.667, 2.696, 6.737, 2.751, 2.778, 2.785, 2.826, 2.831, 2.840, 2.849. 2.859, 11.292, 11.293.—*Canarias*, 2.888, 2.897, 2.901, 2.902, 2.903, 2.904, 2.905, 2.906, 2.908, 2.909, 2.917, 2.918, 2.920, 2.926.—*Castellón*, 2.933, 2.942, 2.953, 2.956, 2.958, 2.973, 2.975, 2.979, 2.980, 2.983, 2.984, 2.987, 2.989, 2.996, 2.997, 2.999, 3.007, 3.011, 3.013, 3.016, 3.017, 3.022, 3.027, 3.031, 3.033, 3.037, 3.038, 3.040, 3.044, 3.047, 3.054, 3.059, 3.064, 3.077, 3.081, 3.082, 3.091, 3.096, 3.101, 3.110, 3.111.

10.892, 10.893, 10.927, 10.928, 10.934, 10.935, 11.684.—*Zaragoza*, 10.976, 11.025, 11.027, 11.028, 11.030, 11.031, 11.035, 11.041, 11.042, 11.044, 11.049, 11.051, 11.052, 11.055, 11.056, 11.057, 11.060, 11.062, 11.063, 11.066, 11.068, 11.069, 11.073, 11.077, 11.081, 11.084, 11.086, 11.089, 11.090, 11.096, 11.099, 11.102, 11.103, 11.104, 11.105, 11.110, 11.112, 11.113, 11.114, 11.115, 11.116, 11.117, 11.121, 11.122, 11.124, 11.125, 11.131, 11.135, 11.136, 11.137, 11.139, 11.140, 11.141, 11.142, 11.144, 11.145, 11.146.

1.529 numeradas.

Hospitales Asilos.

Álava, 62, 75, 11.150.—*Albacete*, 118, 134, 136.—*Alicante*, 188, 206, 208, 210, 211, 11.184.—*Almería*, 246.—*Badajoz*, 492, 11.207.—*Barcelona*, 1.074, 1.107. *Burgos*, 1.674, 1.711, 1.822.—*Ciudad Real*, 3.136.—*Córdoba*, 3.981.—*Cuenca*, 4.160, 4.170.—*Guadalajara*, 4.534.—*Guipúzcoa*, 4.663, 4.671, 4.729.—*Jaén*, 5.315.—*León*, 5.392.—*Logroño*, 5.605, *Pontevedra*, 7.825.—*Santander*, 8.244. *Segovia*, 8.280.—*Toledo*, 9.922.—*Valencia*, 10 169, 10.180, 10.181, 10.194, 10.278.—*Vizcaya*, 10.668, 10.670, 10.696, 10.699, 10.709, 10.726, 10.730, 10.733, 10.734, 10.740, 10.743.—*Zamora*, 10.885.

52 numeradas.

Hospitales Asilos de niños.

Barcelona, 909, 911, 912, 913.—*Canarias*, 2.893, 2.894.—*Granada*, 4.367. *Madrid*, 5.750, 5.751, 5.752, 6.163, 6 180.—*Málaga*, 6.911.—*Navarra*, 7.416.

14 numeradas.

Hospitales de expósitos.

Gerona, 4.311.—*Málaga*, 6.911.—*Zamora*, 10.875.

3 numeradas.

Hospitales de huérfanos.

Cádiz, 2.410.—*Segovia*.—8.520.—*Zamora*, 10.864.

3 numeradas.

Hospitales de mujeres.

Cádiz, 2.105, 2.695, 2.777.—*Granada*, 4.377.—*Madrid*, 6.156.—*Murcia*, 7.207.

6 numeradas.

Hospitales de viudas.

Ciudad Real, 3.152.

Hospitales de jornaleros.

Madrid, 6.166.—*Zaragoza*, 11.031.

2 numeradas.

Hospitales de mineros.

Huelva, 4.999.—*Vizcaya*, 10.738, 10.749.

3 numeradas.

Hospitales Asilos de ancianos.

Albacete, 143.—*Alicante*, 171.—*Burgos*, 1.283, 1.295.—*Ciudad Real*, 3.126. *Jaén*, 5.272, 5.301.—*Segovia*, 8.279.—*Sevilla*, 8.984.—*Toledo*, 9.945.—*Valencia*, 10.186.—*Valladolid*, 10.416.—*Vizcaya*, 10.682.—*Zamora*, 10.779.

14 numeradas.

Hospitales para pobres vergonzantes.

Sevilla, 8.984.

Hospitalidad á pobres en los balnearios.

Guadalajara, 4.568.—*Madrid*, 5.752, 6.321.—*Murcia*, 7.158, 7.187.—*Pontevedra*, 7.762, 7.779.

7 numeradas.

Hospitales Asilos regionales.

Guipúzcoa, 4.635, 4.712.

2 numeradas.

Hospitales locales.

Álava, 39, 63, 98.—*Alicante*, 189, 196.—*Canarias*, 2.904, 2.905.—*Guadalajara*, 4.463.—*Guipúzcoa*, 4.640, 4.650, 4.663, 4.671, 4.729.—*Málaga*, 7.028, 7.066.—*Teruel*, 9.668, 9.689, 9.695, 9.712, 9.719, 9.725, 9.783, 9.800, 9.831, 9.836.

25 numeradas.

Hospitales para transeuntes.

Álava, 40, 47, 55, 63, 65, 68, 69, 93, 98, 102.—*Albacete*, 116.—*Badajoz*, 498. *Cádiz*, 2.862.—*Córdoba*, 3.699.—*Oviedo*, 7.610, *Toledo*, 9.938.—*Zaragoza*, 11.090, 11.112.

18 numeradas.

Hospitales cívico-militares.

Alicante, 163.—*Baleares*, 720.—*Cádiz*, 2.344.—*Coruña*, 4.111.—*Lérida*, 5.463.—*Pontevedra*, 7.732.—*Toledo*, 9.858.

7 numeradas.

Hospitales Asilos para impedidos é incurables.

Cádiz, 2.101.—*Córdoba*, 3.826.—*Coruña*, 4.115.—*Granada*, 4.411.—*Guadalajara*, 4.442.—*Huelva*, 5.042—*Madrid*, 6.156, 6.157.—*Segovia*, 8.279. *Sevilla*, 8.979.—*Toledo*, 9.856.—*Valencia*, 10.101.—*Vizcaya*, 10.636.

13 numeradas.

Hospitales de enfermedades agudas crónicas curables y de tratamientos especiales.

Córdoba, 3.246.—*Madrid*, 6.155, 6.201.

3 numeradas.

Hospitales de epilépticos.

Madrid, 6.675.

Hospitales de infecciosos.

Baleares, 736.—*Barcelona*, 918.—*Cádiz*, 2.346.—*Coruña*, 4.040.—*Granada*, 4.378.—*Guipúzcoa*, 4.593, 4.614.—*Madrid*, 6.160, 6.195.—*Santander*, 8.046.—*Vizcaya*, 10.712.

11 numeradas.

Lazaretos para enfermedades infecciosas.

Guipúzcoa, 4.617, 4.720.

2 numeradas.

Hospitales de epidémicos.

Murcia, 7.195.—*Sevilla*, 8.982.—*Vizcaya*, 10.739.

3 numeradas.

Leprosería nacional.

(SANATORIO PARA LEPROSOS)

Alicante, 209.—*Valencia*, 10.219.

2 numeradas.

Hospitales de San Lázaro.

Alicante, 150.—*Barcelona*, 906, 1.107.—*Burgos*, 1.481, 1.701.—*Cádiz*, 11.293.—*Canarias*, 2.891, 2.909.—*Córdoba*, 3.260.—*Coruña*, 4.112.—*Cuenca*, 4.154.—*Granada*, 4.375.—*Guipúzcoa*, 4.638, 4.669.—*Logroño*, 5.517, 5.526.—*Lugo*, 5.625, 5.661, 5.678, 5.704.—*Málaga*, 6.904.—*Oviedo*, 7.514, 11.510.—*Segovia*, 8.441.—*Sevilla*, 8.980.—*Soria*, 9.524.—*Tarragona*, 9.549.—*Valladolid*, 10.405.

28 numeradas.

Departamentos especiales para leprosos en los hospitales.

Burgos, 1.187.—*Castellón*, 2.933.—*Madrid*, 6.160.

3 numeradas.

Hospitales de peregrinos.

Ávila, 277.—*Badajoz*, 642.—*Córdoba*, 3.256.—*Cuenca*, 4.156.—*Granada*, 4.380.—*Logroño*, 5.588.—*Lugo*, 5.692. *Navarra*, 7.403.—*Segovia*, 8.275.—*Soria*, 9.470.—*Valladolid*, 10.417, 10.542.

12 numeradas.

Hospitales de Misioneros.

Cádiz, 2.781.

Hospitales para sacerdotes.

Barcelona, 983. — *Burgos*, 1.449. — *Lérida*, 11.403. — *Madrid*, 6.167. — *Valencia*, 10.134. — *Valladolid*, 11.651.

6 numeradas.

Casas y hospitales de convalecientes.

Barcelona, 907, 1.095, 1.127. — *Cáceres*, 1.954. — *Cádiz*, 2.238. — *Córdoba*, 3.248. — *Madrid*, 6.182, 6 196. — *Málaga*, 6.909. — *Murcia*, 7.135 — *Segovia*, 8.277, 8.525. — *Valencia*, 10.223. — *Valladolid*, 10.335, 10.418. — *Vizcaya*, 10.636. — *Zamora*, 10.777, 10.813, 10.894. — *Zaragoza*, 11.050, 11.128.

21 numeradas.

Costear camas y estancias de convalecientes en los Hospitales.

Valencia, 10.109, 10.110.

2 numeradas.

Salas de convalecencia en los hospitales.

Badajoz, 525. — *Gerona*, 4.227. — *Granada*, 4.379.

3 numeradas.

Socorros á convalecientes.

Barcelona, 873. — *Córdoba*, 3.245. — *Granada*, 4.379. — *Guadalajara*, 3.443. *Lérida*, 5.432.

5 numeradas.

Dotación de camas en los Hospitales.

Badajoz, 11.208. — *Burgos*, 1.191. — *Cáceres*, 1.928. — *Cádiz*, 2.108. — *Ciudad Real*, 3.178. — *Granada*, 4.381. — *Huesca*, 5.111. — *Logroño*, 5.510. — *Madrid*, 6.230. — *Orense*, 7.480. — *Pontevedra*, 7.744. — *Toledo*, 9.921. — *Valencia*, 10.105, 10.106. — *Zamora*, 10.780.

15 numeradas.

Para ayuda de Hospitales.

Alicante, 148, 198. — *Badajoz*, 11.200, 11.206, 11.213, 11.214. — *Baleares*, 711, 11.241. — *Barcelona*, 990, 1.123. 11.269, 11.272. — *Burgos*, 1.308, 1.500, 1.558. — *Cádiz*, 2.092, 2.106, 2.107, 2.138, 2.140, 2.158, 2.371, 2.644, 3.123. — *Canarias*, 2.889, 2.890, 11.296. — *Castellón*, 2.934, 2.978, 3.052, 3.093. — *Ciudad Real*, 3.123, 3.183. — *Córdoba*, 3.243, 3.262, 3.315, 3.786, 3.806. — *Coruña*, 11.314, 11.316. — *Gerona*, 11.329, 11.334. — *Guipúzcoa*, 4.604, 4.715, 11.346, 11.361. — *Huesca*, 5.053, 5.062, 5.064, 5.107. — *Jaén*, 5.209, 5.298. — *León*, 5.329, 5.336. 5.375, 11.395, 11.396. — *Lérida*, 5.462. *Logroño*, 5.583. — *Madrid*, 6.005, 6.228, 6.229, 6.231, 6.232, 6.380, 6.438, 6.445, 6.606, 6.607, 6.608, 6.610, 6.611, 6.612, 6.613, 6.748, 6.850. — *Málaga*, 6.907, 6.997. — *Murcia*, 11.470. — *Navarra*, 7.330, 7.394, 11.484. — *Orense*, 11.494. — *Pontevedra*, 7.803. — *Salamanca*, 7.915, 11.585. — *Santander*, 8.045. — *Segovia*, 8.464. — *Sevilla*, 8 782, 8.992, 9.363, 9.407. — *Teruel*, 9.675, 9.676, 9.677. — *Toledo*, 9.860, 10.006, 10.031, 11.631. — *Valencia*, 10.062, 10.063, 10.103, 10.104, 10.107, 10.161, 10.182, 10.258, 11.644, 11.645. — *Valladolid*, 11.653. — *Zaragoza*, 11.050, 11.067, 11.127, 11.686.

114 numeradas.

Manicomios.

Alicante, 186. — *Almería*, 224. — *Badajoz*, 570. — *Baleares*, 672. — *Barcelona*, 904, 905, 1.077. — *Cádiz*, 2.100. — *Coruña*, 4.063. — *Gerona*, 4 285, 4.312. *Granada*, 4.374. — *Guipúzcoa*, 4.688. — *Logroño*, 5.487. — *Madrid*, 6.691, 6.692, 6.746. — *Málaga*, 6.899, 6.912. — *Murcia*, 7.136. — *Navarra*, 7.250. — *Palencia*, 7.669. — *Salamanca*, 7.912. — *Sevilla*, 8 981. — *Tarragona*, 9.608. — *Teruel*, 9.668. — *Toledo*, 9.859. — *Valencia*, 10.098. — *Valladolid*, 10.332. — *Vizcaya*, 10.669. — *Zaragoza*, 10.975.

31 numeradas.

Casas de salud para enfermedades nerviosas y mentales.

Madrid, 6.199, 6.200.

2 numeradas.

Casas de observación y Depósitos de dementes.

Álava, 2. — *Burgos*, 1.185. — *Canarias*, 2.892 — *Córdoba*, 3.252. — *Huesca*, 5.074. — *Oviedo*, 7.512. — *Segovia*, 8.282.

7 numeradas.

Salas de observación de dementes en los Hospitales.

Ávila, 275. — *Ciudad Real*, 3.116. — *Lérida*, 5.411. — *Santander*, 8.044.

4 numeradas.

Consultorios de niños de pecho.

Álava, 5. — *Barcelona*, 914. — *Burgos*, 1.142. — *Cuenca*, 4.138. — *Huesca*, 11.383. — *Logroño*, 5.482. — *Madrid*, 5.726, 6.209, 6.210. — *Navarra*, 7.229. — *Orense*, 11.490. — *Sevilla*, 8.583, 9.444. *Tarragona*, 9.634. — *Valencia*, 10.099. *Valladolid*, 10.303. — *Vizcaya*, 10.612.

17 numeradas.

Clínicas.

Madrid, 6.198, 11 432. — *Zaragoza*, 10.987.

3 numeradas.

Consultorios públicos.

Albacete, 111. — *Ávila*, 278. — *Barcelona*, 924, 925. — *Cádiz*, 2.111. — *Madrid*, 6.155, 6.168, 6.197, 6.205, 6.206, 6.207, 6.208, 6 211, 6.212, 11.432. — *Murcia*, 7.150. — *Tarragona*, 9.550.

17 numeradas.

Institutos Asilos y Consultorios de Oftalmología.

Madrid, 6.158, 6.181, 6.208.

3 numeradas.

Cruz Roja Española.

Madrid, 6.202. — (Existen Comisiones Provinciales en las capitales y locales en los pueblos de mayor importancia.)

Dispensarios y Casas de Socorro.

Álava, 51. — *Alicante*, 151. — *Almería*, 225, 226. — *Baleares*, 671. — *Barcelona*, 919, 920, 921, 922, 923. — *Burgos*, 1.189. — *Cádiz*, 2 111, 2.112, 2.382, 2.405. — *Castellón*, 2.935. — *Ciudad Real*, 3.117. — *Córdoba*, 3.274, 3.721. — *Coruña*, 4.042. — *Granada*, 4.376. — *Guipúzcoa*, 4.595. — *Huelva*, 4.749, 4.962, 5.018, 5.043. — *Jaén*, 5.156, 5.267. — *León*, 5.331. — *Madrid*, 6.203, 6.204, 6.213, 6.214. — *Málaga*, 6.901. — *Oviedo*, 7.513, 7.562, 7.578. — *Palencia*, 7.666. — *Pontevedra*, 7.810. — *Salamanca*, 7.916. — *Santander*, 8.047. — *Segovia*, 8.281. — *Sevilla*, 8.993. — *Soria*, 9.471. — *Tarragona*, 9 649. — *Teruel*, 9.678. — *Valencia*, 10.100. — *Valladolid*, 10.333. — *Vizcaya*, 10.637. — *Zaragoza*, 10.978.

50 numeradas.

Comités, Patronatos y Asociaciones contra la tuberculosis.

Madrid, 6.186, 6.187, 6.188, 6.189, 6.190.

5 numeradas.

Dispensarios antituberculosos.

Alicante, 152. — *Barcelona*, 917. — *Burgos*, 1.496. — *Coruña*, 4.041, 4.074. *Madrid*, 6.191, 6.192, 6.193, 6.194. — *Málaga*, 6.914. — *Oviedo*, 7.515. — *Valencia*, 10.108. — *Zaragoza*, 10.977.

13 numeradas.

Sanatorios Nacionales antituberculosos.

Véanse las páginas 409 y siguientes de la Parte Primera de esta obra.

Otros Sanatorios antituberculosos.

Barcelona, 915, 1.089. — *Guipúzcoa*, 4 594. — *Murcia*, 11 468. — *Navarra*, 7.404. — *Santander*, 8.115. — *Valencia*, 10.189.

7 numeradas.

Sanatorios para niños raquíticos escrofulosos.

Barcelona, 910.—*Cádiz*, 2.110, 2.383. *Madrid*, 5.720.

4 numeradas.

Colonias antituberculosas.

Barcelona, 916, 1.023.

2 numeradas.

Enfermerías.

Álava, 43.—*Barcelona*, 933.—*Gerona*, 4.260.—*Guipúzcoa*, 4.687.—*Madrid*, 6.865.—*Murcia*, 7.160, 7.185, 7.189.—*Navarra*, 7.270.—*Oviedo*, 7.577.

10 numeradas.

Instituciones para el progreso de la Higiene.

Madrid, 6.183, 6.184, 6.185, 6.190.

4 numeradas.

Instituciones y Asociaciones para la Asistencia y el socorro de enfermos á domicilio.

Álava, 19, 82.—*Almería*, 223.—*Ávila*, 276.—*Badajoz*, 412.—*Baleares*, 673, 676, 682, 685, 686, 687, 692, 694, 695, 697, 698, 699, 700, 702, 706, 708, 709, 710, 715, 717, 725, 729, 731, 734, 747, 748, 749, 752, 753, 755, 756, 760, 763, 764, 765, 766, 767, 769, 773, 777, 781.—*Barcelona*, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 957, 958, 963, 968, 969, 971, 1.033, 1.105.—*Cáceres*, 1.883.—*Castellón*, 2.936, 2 977.—*Córdoba*, 3.271, 3.776.—*Coruña*, 4.043, 4.082. *Cuenca*, 4.155, 4.157.—*Gerona*, 4.237, 4.239, 4.243, 4.252, 4.254, 4.267, 4.278, 4.292, 4.298, 4.301, 4.318, 4.326.—*Guipúzcoa*, 4 596, 4 621.—*Huelva*, 4.823.—*Huesca*, 5.075, 5.092, 5.099, 5.131.—*Jaén*, 5.157, 5.304.—*León*, 5.332, 5.333.—*Lérida*, 5.415.—*Logroño*, 5.488.—*Lugo*, 5 626.—*Madrid*, 6.215, 6.216, 6.217.—*Palencia*, 7.674.—*Pontevedra*, 7.809—*Santander*, 8.048, 8.094.—*Sevilla*, 8.988, 8 989, 9.004.—*Vizcaya*, 10.638, 10.736.

108 numeradas.

Dotación á médicos y farmacéuticos.

Álava 81, 11.152.—*Gerona*, 4.289.—*Guadalajara*, 4.496.—*Logroño*, 5 514, 5.606, 11.416.—*Madrid*, 6 227.—*Navarra*, 7.358.—*Oviedo*, 7.551.—*Pontevedra*, 7.753.—*Santander*, 8.123, 8.192, 8.248.—*Vizcaya*, 10.655.

15 numeradas.

Socorros y asistencia facultativa á enfermos.

Álava, 86, 91, 95, 99, 11.153.—*Alicante*, 165, 172, 193.—*Ávila*, 333.—*Barcelona*, 996, 997, 1.003, 1.013, 1.054, 1.097, 1.098.—*Cáceres*, 1.882, 1.979.—*Cádiz*, 2.233, 2.372, 2.698, 2.701, 2.703, 11.289. *Canarias*, 2.913, 2.924, 2.925.—*Castellón*, 2.949, 3.012, 3.076.—*Ciudad Real*. 3.135, 3.143, 3.145.—*Córdoba*, 3.272, 3.803, 3.825, 3.896, 3.911, 3.953.—*Coruña*, 4.064.—*Gerona*, 4.284, 4.290.—*Granada*, 4.432.—*Guadalajara*, 4.480, 4.502, 4.531.—*Guipúzcoa*, 4.607, 4.625. *Lérida*, 5.458, 5.465, 5.475.—*Logroño*, 5.547, 5.560, 5.612.—*Madrid*, 6.218, 6.219, 6.220, 6 221, 6.222, 6.223, 6.224, 6.225, 6.226, 6.321, 6.603, 6.609, 6.657, 6.658, 6.668, 6.711, 6.715, 6.734, 6.743, 11.443.—*Málaga*, 6.908, 6.910, 6.952, 7.030.—*Murcia*, 7.152, 7.160, 7.163.—*Oviedo*, 7.642.—*Palencia*, 7.672.—*Salamanca*, 7.981.—*Segovia*, 8.283, 8.284, 8.347, 8.394, 8.495, 8.545, 8.555.—*Sevilla*, 9.448.—*Soria*, 9.531, 9.535.—*Tarragona*, 9.610, 9.612.—*Teruel*, 9.670, 9.700, 9.842.—*Toledo*, 9.879, 9.896, 9.906, 9.914, 9.987, 9.991. 9.998, 10.027, 10.032. *Valencia*, 10.127, 10.140, 10.141, 10.164, 10.168, 10.218, 10.296.—*Valladolid*, 10.360, 10.575, 10.607.—*Vizcaya*, 10.683.—*Zamora*, 10.895, 10.923, 10.924. *Zaragoza*, 10.987.

(Véase en la Sección 2.ª de la parte primera, y en el lugar respectivo de cada provincia, *La asistencia médica de familias pobres á cargo de los Ayuntamientos*. Además, en las Farmacias Municipales se hace el suministro gratuito de medicamentos.)

123 numeradas.

PROTECCIÓN Á ANCIANOS

Casas de Misericordia.

Albacete, 106.—*Alicante*, 164.—*Ávila*, 279.—*Badajoz*, 407.—*Baleares*, 648, 713, 737.—*Barcelona*, 784, 989, 1.112.—*Burgos*, 1.192.—*Cádiz*, 2.024, 2.115, 2.343, 2.704, 11.290.—*Canarias*, 2.887. *Castellón*, 2.930.—*Ciudad Real*, 3.115. *Cuenca*, 4.146.—*Gerona*, 4.218.—*Granada*, 4.350.—*Guipúzcoa*, 4 598, 4.620, 4.712, 4.719, 4.739.—*Huesca*, 5.052.—*Jaén*, 5.145, 5.146.—*Lérida*, 5.411, 5.439.—*Logroño*, 5.485.—*Málaga*, 6.893. *Murcia*, 7.133, 1.169.—*Navarra*, 7.246, 7.301, 7.315, 7.328, 7.355, 7.417, 7.430. *Palencia*, 7.662, 11.558.—*Santander*, 8.036.—*Segovia*, 8.285.—*Sevilla*, 8.594. *Tarragona*, 9.541.—*Teruel*, 9.668.—*Valencia*, 10.055.—*Valladolid*, 10.465. *Vizcaya*, 10.639, 10.699, 10.759—*Zaragoza*, 10.951.

56 numeradas.

Asilos para ancianos.

Álava, 2, 4, 20,—*Albacete*, 112, 120, 125, 127.—*Alicante*, 170, 187, 192, 200, 214.—*Almería*, 227, 243, 255.—*Ávila*, 280.—*Badajoz*, 11.203, 11.210.—*Baleares*, 674.—*Barcelona*, 934, 935, 936, 993, 1.008, 1.032, 1.053, 1.113, 1.119.—*Burgos*, 1.193, 1.241, 1.295, 1.823.—*Cáceres*, 1.884, 1.956, 1.980, 11.283.—*Cádiz*, 2.113, 2.114, 2.209, 2.241, 2.404, 2.610, 2.708, 2.786, 11.287.—*Castellón*, 2.943, 3.079, 3.100.—*Ciudad Real*, 3.120, 3.121, 3.122, 3.124, 3.134, 3.141, 3 155, 3.164, 3.180, 3.182, 3.184, 3.189.—*Córdoba*, 3.205, 3.275, 3.276, 3.514, 3.600, 3.766, 3.775, 3.836.—*Coruña*, 4.044, 4.072, 11.317.—*Cuenca*, 4.158. *Gerona*, 4.228, 4.236, 4.266, 4.296, 11.333.—*Granada*, 4.382, 4.416.—*Guipúzcoa*, 4.597, 4.599, 4.674, 4.678, 11.356.—*Huelva*, 4.751, 4.804.—*Huesca*, 5.076, 5.098, 5.116.—*Jaén*, 5.158, 5.229, 5.269, 5 271, 5.281, 5.294, 5 299.—*León*, 5.334, 5.345.—*Lérida*, 5.416.—*Logroño*, 5.489, 5.549 11.418.—*Lugo*, 5.627, 5.663, 5.668, 5.705.—*Madrid*, 5.731, 6.169, 6.233, 6.234, 6.235, 6.236, 6.237, 6.239, 6.625, 6.649, 6.676, 6.710, 6.787, 11.445.—*Málaga*, 6 915, 6.985, 7.019, 7.022, 7.078.—*Murcia*, 7.138, 7.164, 7.169, 7.174, 7.184, 7.190, 7.206, 7.221.—*Navarra*, 7.252.—*Orense*, 7.463, 11.491.—*Oviedo*, 7.590, 7.592, 7.622, 11.499.—*Palencia*, 7.670, *Pontevedra*, 7.745, 7.789, 7.807.—*Salamanca*, 7.917, 7.918, 7.922, 8.000, *Santander*, 8.049, 8.071, 8.099.—*Segovia*, 8.286, 8.287, 8.288.—*Sevilla*, 8.979, 8.994, 9.372, 9.401, 9.426.—*Soria*, 11.611.—*Tarragona*, 9.551, 9.609, 9.635, 9.652.—*Teruel*, 9.698, 9.822.—*Toledo*, 9 861, 9.862, 9.909, 9.954, 9.960, 9.993.—*Valencia*, 10.054, 10.112, 10.162, 10.164, 10.165, 10.187, 10.194, 10.200, 10.217, 10.237, 10 269, 10.293, 10.297.—*Valladolid*, 10.337, 10.338, 10.412.—*Vizcaya*, 10.640, 10.656, 10.663, 16.668, 10.701, 10.733, 10.734, 10.754.—*Zamora*, 10.781. *Zaragoza*, 10.980.

198 numeradas.

Casa-refugio para señoras de avanzada edad.

Zaragoza, 10.953.

Socorros y pensiones á ancianos é impedidos.

Barcelona, 934, 939, 1.097.—*Castellón*, 3.063.—*Córdoba*, 3.709.—*Guipúzcoa*, 4.625.—*Salamanca*, 7.877, 7.919, 7.920, 7.921, 7.930.—*Santander*, 8.062. *Segovia*, 8.330, 8.393.—*Sevilla*, 8.995, 9.412. — *Valencia*, 10.118, 10.206, 10.218, 10.269.—*Vizcaya*, 10.645.

21 numeradas.

Asociaciones para socorrer la vejez.

Barcelona, 939.—*Madrid*, 6.238.

2 numeradas.

Legados á Casas de Misericordia.

Álava, 11.149.—*Teruel*, 9.676, 9.677. *Zaragoza*, 10.952.

4 numeradas.

Legados á Asilos de ancianos.

Badajoz, 11.213, 11.214.—*Barcelona*, 980, 996, 11.270.—*Castellón*, 11.297.—*Guipúzcoa*, 11.346.—*Jaén*, 11.393.—*Navarra*, 7.428, 7.431.—*Pontevedra*, 7.748.—*Valencia*, 10.166, 10.413, 10.414.

14 numeradas.

ECONÓMICO-SOCIALES

Instituciones nacionales de previsión.

Madrid, 6.240.

Cajas de previsión y de pensiones.

Baleares, 11.234.—*Barcelona*, 939, 942, 943, 1.055.—*Cáceres*, 11.281.—*Coruña*, 4.073.—*Madrid*, 6.247, 6.248.—*Oviedo*, 11.506.

10 numeradas.

Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.
(UNIDOS)

Álava, 23.—*Albacete*, 113.—*Alicante*, 153, 166, 182, 185, 203, 204, 207, 213.—*Almería*, 228.—*Ávila*, 281, 11.193.—*Badajoz*, 413.—*Baleares*, 675, 741, 754. *Burgos*, 1.194, 1.195.—*Cáceres*, 1.885, 1.966, 11.282.—*Cádiz*, 2.116, 2.413, 2.784.—*Canarias*, 2.895, 11.295.—*Castellón*, 2.937, 3.058.—*Córdoba*, 3.277.—*Coruña*, 4.045, 4.124, 11.319.—*Cuenca*, 4.159.—*Granada*, 4.383.—*Guadalajara*, 4.445.—*Guipúzcoa*, 4.600, 4.637.—*Huelva*, 4.752.—*Huesca*, 5.077.—*Jaén*, 5.159.—*León*, 5.335.—*Lerida*, 5.417.—*Logroño*, 5.490.—*Lugo*, 5.628.—*Madrid*, 6.241, 6.650, 11.448.—*Málaga*, 6.916, 7.073.—*Murcia*, 7.188, 7.220.—*Navarra*, 7.253.—*Orense*, 7.453.—*Oviedo*, 7.517, 7.535, 7.574.—*Palencia*, 7.671. *Pontevedra*, 7.733, 11.575.—*Salamanca*, 7.924, 7.959.—*Santander*, 8.050.—*Segovia*, 8.289.—*Sevilla*, 8.996, 9.378, 9.425.—*Teruel*, 9.679.—*Valencia*, 10.113, 10.169, 10.177, 10.216, 10.224, 10.259, 10.288, 10.289, 11.641.—*Valladolid*, 10.339.—*Vizcaya*, 10.641.—*Zaragoza*, 10.933.

80 numeradas.

Montes de Piedad.

Barcelona, 938.—*Palencia*, 7.690.—*Zaragoza*, 10.984.

3 numeradas.

Montes de Piedad agrícolas.

Madrid, 6.769.

Cajas de ahorros.

Alicante, 191.—*Barcelona*, 1.009, 1.029, 1.037, 1.047, 1.055, 1.073, 1.108, 1.125, 1.126, 11.259.—*Gerona*, 4.238, 4.250, 4.255, 4.262, 4.269, 4.299, 4.303, 4.319, 11.335.—*Granada*, 4.384.—*Guipúzcoa*, 4.601, 4.636.—*Jaén*, 5.217.—*Logroño*, 5.551.—*Madrid*, 6.242, 6.243. *Málaga*, 7.010.—*Murcia*, 7.181.—*Pontevedra*, 7.818.—*Tarragona*, 9.552.—*Teruel*, 9.699.—*Valencia*, 10.115, 10.167, 11.242, 10.254.

36 numeradas.

Cajas de ahorros y Montepíos.

Baleares, 743, 759.—*Barcelona*, 937. *Tarragona*, 9.614.

3 numeradas.

Cajas de ahorros y Bancos de préstamos.

Alicante, 194.—*Valencia*, 10.114.

2 numeradas.

Cajas de ahorros y préstamos.

Badajoz, 11.198.—*Baleares*, 691, 772.—*Castellón*, 3.092.—*Gerona*, 4.229. *León*, 5.346.—*Málaga*, 7.010.—*Soria*, 11.607.—*Teruel*, 11.629.

9 numeradas.

Cajas de ahorros, socorros y préstamos.

Albacete, 121.—*Alicante*, 202.—*Barcelona*, 944.—*Madrid*, 6.245, 6.246, 6.248.—*Salamanca*, 7.923.—*Valencia*, 10.279.

8 numeradas.

Cajas rurales de ahorros y préstamos.

Baleares, 684, 705, 712, 753, 761, 768, 770, 11.228, 11.229, 11.230, 11.238.—*Logroño*, 5.530. *Murcia*, 7.140.

13 numeradas.

Cajas agrícolas.

Soria, 9.472.—*Teruel*, 11.630.—*Zaragoza*, 10.982.

3 numeradas.

Cajas de ahorros escolares.

Barcelona, 1.084, 1.035, 1.033.—*Madrid*, 6.244.—*Málaga*, 7.054.—*Navarra* 7.254.—*Oviedo*, 11.506.

7 numeradas.

Mutualidad escolar.

Madrid, 6.268.

Montepíos.

Barcelona, 940, 941, 945, 1.072, 1.079, *Lérida*, 5.477.—*Madrid*, 6.249, 6.250, 6.251, 6.252, 6.253, 6.254, 6.255, 6.256, 6.257.—*Murcia*, 7.139.—*Santander*, 8.194.—*Sevilla*, 8.997.—*Tarragona*, 9.593.—*Zamora*, 10.874.—*Zaragoza*, 10.931.

21 numeradas.

Montepíos para préstamos en trigo.

Tarragona, 9.557, 9.562, 9.569, 9.572, 9.584, 9.587, 9.591, 9.597, 9.603, 9.605, 9.628, 9.644, 9.654, 11.620, 11.621. *Teruel*, 9.761.—*Toledo*, 11.632.

17 numeradas.

Bancos agrícolas.

Baleares, 754.—*Palencia*, 7.672, 7.696.—*Pontevedra*, 7.734.—*Segovia*, 8.290.—*Sevilla*, 9.392.—*Toledo*, 9.975.

7 numeradas.

Bancos de céntimos.

Vizcaya, 10.642.

Pósitos píos.

Álava, 21.—*Albacete*, 11.168.—*Burgos*, 1.848.—*Canarias*, 2.898, 2.914, 2.927.—*Ciudad Real*, 11.299.—*Córdoba*, 3.474, 3.691, 11.310.—*Cuenca*, 4.177, 11.321.—*Guadalajara*, 4.564.—*Huelva*, 4.925, 4.979, 5.014, 5.023, 11.363.—

Huesca, 5.118.—*Jaén*, 5.160, 5.245, 5.298.—*Logroño*, 5.524, 5.543, 5.561.—*Navarra*, 7.269, 7.277, 7.298, 7.387, 7.400, 7.401.—*Orense*, 7.461, 7.483.—*Oviedo*, 7.518.—*Salamanca*, 7.938.—*Segovia*, 8.454, 8.493.—*Sevilla*, 9.424, 9.459.—*Valladolid*, 10.357, 10.385, 10.492, 10.500, 10.548, 10.562, 10.563, 10.566, 10.569, 10.571.—*Zamora*, 10.800, 10.911.

51 numeradas.

Bancos de pescadores.

Cádiz, 2.342.

Bancos Benéficos.

Sevilla, 8.595.

Asociaciones de Socorros Mutuos.

Alicante, 181.—*Ávila*, 282.—*Cáceres*, 1.967.—*Ciudad Real*, 3.145.—*Córdoba*, 3.313.—*Coruña*, 4.077.—*Madrid*, 6.258, 6.259, 6.261, 6.262, 6.263, 6.264, 6.265, 6.266, 6.267, 6.268, 6.269, 6.270, 6.271, 6.272, 6.273, 6.274, 6.275, 6.276, 6.277, 6.278, 6.279, 6.280, 6.281, 6.282, 6.283, 6.284, 6.285, 6.286, 6.287, 6.288, 6.289, 6.290, 6.291, 6.292, 6.293, 6.294, 6.295, 6.296, 6.297, 6.298, 6.299, 6.300, 6.301, 6.302, 6.303, 6.304, 6.305, 6.306, 6.307, 6.308, 11.436.—*Salamanca*, 7.925.—*Santander*, 8.051, 8.052, 8.053. *Sevilla*, 9.436.—*Teruel*, 9.680.—*Valladolid*, 10.340.

64 numeradas.

Asilos para inválidos del trabajo.

Barcelona, 1.094.—*Madrid*, 6.678.—*Málaga*, 6.963.—*Salamanca*, 11.579.—*Valencia*, 10.183, 10.236.—*Valladolid*, 10.504.—*Zaragoza*, 11.031.

8 numeradas.

Socorros á inválidos del trabajo.

Huelva, 11.362.

Socorros á marineros.

Barcelona, 988.

Socorros á jóvenes emigrantes.

Vizcaya, 10.675.

Socorros para los que contribuyen con su trabajo á la alimentación de sus padres ó hermanos.

Jaén, 11.385.

Asociaciones y Patronatos protectores de obreros.

Barcelona, 844, 1.051.—*Madrid*, 5.852, 5.854, 6.272, 6.321, 6.365, 6.637. *Málaga*, 6.891.—*Oviedo*, 7.575, 11.507. *Vizcaya*, 10.645.

12 numeradas.

Socorros á obreros.

Huelva, 11.362.—*Madrid*, 6.321.—*Málaga*, 6.891.—*Palencia*, 7.672.

4 numeradas.

Economatos para obreros.

Vizcaya, 11.666.

Obradores de Caridad.

Barcelona, 815, 816, 843.

3 numeradas.

Bazares del obrero.

Madrid, 6.324.

Asilos y Casas de Refugio de obreras.

Barcelona, 875.—*Cádiz*, 2.406.

2 numeradas.

Construir Casas económicas para obreros.

Coruña, 4.053.

Barriadas obreras.

Cádiz, 2.117.—*Madrid*, 6.620.

2 numeradas.

Préstamos á trabajadores.

Badajoz, 629.—*Sevilla*, 9.357.

2 numeradas.

Hospicios para labradores pobres.

Logroño, 5.518.

Auxilios en especies ó metálico á labradores pobres.

Álava, 67, 88, 90.—*Ávila*, 283.—*Barcelona*, 1.059.—*Burgos*, 1.358, 1.640, 1.729, 1.730, 1.744.—*Cáceres*, 1.908.—*Cádiz*, 2.631.—*Canarias*, 2.923.—*Castellón*, 3.068.—*Granada*, 4.397.—*Lérida*, 5.461.—*Logroño*, 5.518, 5.587.—*Madrid*, 11.447.—*Málaga*, 6.964, 7.062. *Segovia*, 8.453.—*Soria*, 9.527.—*Toledo*, 9.935.—*Valencia*, 10.213.—*Zamora*, 10.815, 10.816, 10.817.—*Zaragoza*, 11.091.

29 numeradas.

Donaciones de terrenos á labradores pobres.

Toledo, 9.877, 9.979.

2 numeradas.

Cajas de socorros y préstamos á labradores.

Salamanca, 7.926.

Para seguros de caballerías.

Teruel, 9.700.

Redención de quintos.

Barcelona, 990.—*Coruña*, 4.078.—*Madrid*, 11.441.

3 numeradas.

Socorros á soldados inútiles.

Madrid, 6.619.

Pensiones á militares.

Oviedo, 7.652.

En favor de las clases é individuos de tropa.

Madrid, 11.433.

Sindicatos.

Oviedo, 7.524.

Traídas de aguas.

Guipúzcoa, 4.645.

Construcción de lavaderos públicos.

Guadalajara, 4.502.

Recomposición de caminos vecinales.

Álava, 74.

Policía urbana.

Huesca, 5.133.

Para obras de utilidad.

León, 5.401.—*Málaga*, 6.962.—*Oviedo*, 7.551.—*Vizcaya*, 11.663.

4 numeradas.

Para el fomento de los intereses morales y materiales de las localidades.

Madrid, 6.600.

Limosnas en calamidades públicas.

Sevilla, 9.413.

Para establecimientos industriales.

Teruel, 9.778.

Casitas de Caridad para familias pobres.

Almería, 231.

Donaciones de casas para Montes de Piedad.

Jaén, 5.273.

Subvenciones á Cajas de Ahorros.

Gerona, 11.334.

Desempeños de ropas y alhajas.

Barcelona, 990.

PARA PREMIAR LA VIRTUD, EL TRABAJO Y LA ABNEGACIÓN

Premios á la virtud.

Barcelona, 11.254,—*Burgos*, 1.308.—*Granada*, 4.385.—*Jaén*, 5.161.—*Madrid*, 6.309, 6.311, 6.313.—*Pontevedra*, 7.772.

8 numeradas.

Para actos de heroísmo y abnegación.

Barcelona (página 38 del Índice general).—*Gerona*, 4.270.—*Madrid*, 6.275, 6.309, 6.312.

4 numeradas.

Premios al trabajo.

Cuenca, 4.169.—*Gerona*, 4.270.—*Granada*, 4.385.—*Huelva*, 11.362.—*Madrid*, 6.313, 6.360.—*Sevilla*, 8.998. *Vizcaya*, 11.663.

8 numeradas.

Por salvamento de náufragos.

Madrid, 6.310.—*Vizcaya*, 10.735.

2 numeradas.

A autores de obras morales y de trabajos científicos y literarios.

Barcelona (página 38 del Índice general).—*Madrid*, 6.313, 6.314, 11.446.—*Oviedo*, 7.519.—*Zaragoza*, 10.986.

5 numeradas.

A Maestros de las escuelas públicas.

Barcelona, 1.088.—*Gerona*, 11.336.—*Oviedo*, 7.551.

3 numeradas.

A alumnos estudiosos y de buena conducta.

Barcelona (página 38 del Índice general), 1.078.—*Córdoba*, 3.741.—*Cuenca*, 4.169.—*Gerona*, 4.270.—*Guadalajara*, 4.502.—*Jaén*, 11.385.—*Madrid*, 5.852, 6.315.—*Oviedo*, 7.519, 7.606.—*Sevilla*, 8.993.—*Zaragoza*, 10.985.

12 numeradas.

SOCORROS GENERALES

Consejos y Conferencias de San Vicente de Paúl.

Almería, 251.—*Barcelona*, 957, 958, 1.054, 1.057, 1.103.—*León*, 5.333.—*Madrid*, 6.340, 6.341.—*Navarra*, 7.439.—*Sevilla*, 9.004. (Existen: un Consejo Superior; cuatro Consejos Centrales; cincuenta y un Consejos particulares, y quinientas cincuenta Conferencias establecidas en las localidades más necesitadas, con un total de socios que no es inferior en número á 23.000.)

11 numeradas.

Asilos de Mendicidad.

Barcelona, 946.—*Canarias*, 2.896.—*Ciudad Real*, 3.179.—*Córdoba*, 11.308. *Coruña*, 4.046, 4.102, 4.103.—*Granada*, 4.388.—*Jaén*, 5.166, 5.253, 11.390.—*León*, 5.337.—*Logroño*, 5.593.—*Madrid*, 5.850, 6.316, 6.318.—*Málaga*, 6.917, 11.463.—*Palencia*, 7.696.—*Sevilla*, 9.000, 9.427.—*Valencia*, 10.116.—*Valladolid*, 10.343.—*Vizcaya*, 10.652, 10.656.

25 numeradas.

Casas de caridad.

Álava, 62.—*Alicante*, 164.—*Almería*, 164.—*Almería*, 232, 233.—*Baleares*, 690, 713.—*Barcelona*, 794, 990.—*Burgos*, 1.297, 1.533, 1.711.—*Cáceres*, 1.927, 1.981.—*Cádiz*, 2.240, 2.395, 2.704, 2.753. *Canarias*, 2.921.—*Ciudad Real*, 3.129, 3.144, 3.146.—*Córdoba*, 3.205, 3.487.—*Granada*, 4.410, 4.423.—*Guipúzcoa*, 4.609, 4.617, 4.633, 4.633, 4.666, 4.671, 4.676, 4.678, 4.682, 4.684, 4.717, 4.723, 4.727, 4.729, 4.731, 4.734, 11.351, 11.360. *Huesca*, 5.091.—*Jaén*, 5.225.—*León*, 5.392.—*Logroño*, 5.549, 11.414.—*Madrid*, 5.763, 6.656.—*Málaga*, 11.460, 11.461, 11.462.—*Murcia*, 7.168.—*Navarra*, 7.317, 7.334, 7.385, 11.487.—*Palencia*, 7.707.—*Pontevedra*, 7.812.—*Santander*, 8.054, 8.097, 8.098, 8.170.—*Segovia*, 8.533.—*Soria*, 9.533.—*Tarragona*, 9.607, 9.651.—*Toledo*, 9.866.—*Valencia*, 10.168, 10.208, 10.209, 10.212, 10.220, 10.235, 10.247, 10.251, 10.256.—*Valladolid*, 10.341, 10.342, 10.478.—*Vizcaya*, 10.652, 10.693, 10.696, 10.726, 11.669.—*Zaragoza*, 11.074.

87 numeradas.

Albergues y hospederías de pobres.

Álava, 55, 87.—*Albacete*, 116, 133, 11.155, 11.158.—*Alicante*, 11.179.—*Almería*, 218, 234.—*Barcelona*, 1.074.—*Burgos*, 1.327, 1.414.—*Cádiz*, 2.781.—*Castellón*, 2.961.—*Córdoba*, 3.698, 3 981. *Coruña*, 4.087, 4 094, 4.100.—*Cuenca*, 4.154, 4.161, 4.167, 4.171, 4.194, 4.202.—*Granada*, 4.415.—*Guadalajara*, 4.498, 4.576.—*Guipúzcoa*, 4.652, 4.687.—*Huesca*, 5.088.—*Jaén*, 5.253, 5.266.—*León*, 5.340.—*Lérida*, 5.420.—*Madrid*, 6.169, 6.320, 6.322.—*Málaga*, 7.029, 7.098.—*Murcia*, 7.156.—*Oviedo*, 7.609, 7.610, 11.497.—*Pontevedra*, 7.751, 7.825. *Segovia*, 8.291.—*Sevilla*, 8.983, 9.001, 9.359, 9.400.—*Soria*, 9.535.—*Toledo*, 10.005.—*Valencia*, 10.176, 10.184, 10.233.—*Zamora*, 10.830, 10.869.—*Zaragoza*, 11.024, 11.026, 11.033, 11.043, 11.044, 11.045, 11.053, 11.060, 11.065, 11.076, 11.078, 11.079, 11.085, 11.087, 11.090, 11.108, 11.109, 11.122, 11.132, 11.133, 11.134, 11.138.

80 numeradas.

Albergues nocturnos.

Álava, 39.—*Barcelona*, 947.—*Cádiz*, 2.405.—*Gerona*, 4.273.—*Madrid*, 6.317, 6.318, 6.319, 6.321.—*Valencia*, 10.116. *Vizcaya*, 10.643.—*Zaragoza*, 10.937.

11 numeradas.

Tiendas Asilos.

Albacete, 114.—*Almería*, 229.—*Barcelona*, 948, 1.048.—*Burgos*, 1.206.—*Cádiz*, 2.415.—*Córdoba*, 3.829, 3.958.—*Coruña*, 4.051, 4.031, 4 127.—*Granada*, 4.394.—*Huelva*, 4.764.—*Lérida*, 5.418.—*Lugo*, 5.629.—*Málaga*, 11.464. *Murcia*, 7.142, 7.173, 7.212.—*Sevilla*, 9.002.—*Valencia*, 10.221.

21 numeradas.

Comidas á los pobres.

Alicante, 195.—*Barcelona*, 951, 952. *Burgos*, 1.307.—*Huesca*, 5.078.—*Logroño*, 5.584.—*Madrid*, 6.330.—*Oviedo*, 11.497.—*Salamanca*, 7.974.

9 numeradas.

Reparto de alimentos á pobres.

Badajoz, 442.—*Cádiz*, 2.369.—*Coruña*, 4.048.—*Huelva*, 4.928, 4.958.—*Lérida*, 5.428.—*Santander*, 8.084.

7 numeradas.

Comedores gratuitos.

Madrid, 6.238, 6.330.— *Vizcaya*, 11.673.

3 numeradas.

Cocinas Económicas.

Álava, 70, 11.150.—*Alicante*, 154.—*Barcelona*, 949, 950, 952.—*Córdoba*, 3.279.— *Gerona*, 4.272.— *Granada*, 4.387.— *Huelva*, 4.822.— *Logroño*, 5.492.—*Murcia*, 7.196.—*Pontevedra*, 7.808.— *Santander*, 8.055.— *Sevilla*, 9.402, 9.417.

16 numeradas.

Manutención de pobres.

Guipúzcoa, 4.615, 4.721, 4.732.

3 numeradas.

Asociaciones de Caridad.

Albacete, 135.—*Alicante*, 11.170.—*Burgos*, 1.205.—*Cádiz*, 2.118.—*Castellón*, 2.938.—*Córdoba*, 3.278.—*Granada*, 4.386.—*Guipúzcoa*, 4.602.—*Huelva*, 4.754, 4.820.—*Jaén*, 5.165.—*Logroño*, 5.491.—*Madrid*, 6.331.—*Oviedo*, 7.531.—*Salamanca*, 7.927.—*Sevilla*, 8.999.—*Soria*, 9.473.—*Valencia*, 10.117.—*Vizcaya*, 10.644, 10.713.

20 numeradas.

Juntas y Asociaciones de Socorros á pobres.

Álava, 24, 95.—*Barcelona*, 960, 962, 975.—*Burgos*, 1.242.—*Córdoba*, 3.675, 3.831, 3.960, 4.011.—*Coruña*, 4.052, 4.095.—*Granada*, 4.393.—*Guadalajara*, 4.450.—*Huelva*, 4.922.—*Huesca*, 5.032, 5.104.—*Jaén*, 5.168, 5.233.—*Madrid*, 6.332, 6.333, 6.334, 6.335, 6.336, 6.337, 6.338, 6.339, 6.340, 6.341, 6.344, 6.345, 6.354, 6.355.—*Segovia*, 8.293.—*Tarragona*, 9.610, 9.611.—*Valencia*, 10.118.—*Vizcaya*, 10.645.

38 numeradas.

Juntas de Beneficencia Parroquial.

Barcelona, 827, 828, 829, 830, 851, 852, 930, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974.

19 numeradas.

Vestidos á pobres.

Burgos, 1.438.—*Cádiz*, 2.151, 2.643, 2.668, 2.696, 2.699.—*Castellón*, 3.035, 3.049.—*Córdoba*, 3.883.—*Guadalajara*, 4.482, 4.509, 4.518, 4.520, 4.550, 4.551, 4.552.—*Huelva*, 4.741, 4.828, 4.833, 4.835, 4.851, 4.948, 4.949, 4.937, 5.013, 5.034.—*Jaén*, 5.163, 5.176, 5.178, 5.179, 5.180, 5.183, 5.186, 5.190, 5.241, 5.287, 11.386.—*Lérida*, 5.468.—*Logroño*, 5.536.—*Madrid*, 6.328, 6.329, 6.669, 6.713, 6.753, 6.754, 6.755, 6.789, 6.829.—*Málaga*, 6.951.—*Oviedo*, 7.597.—*Sevilla*, 9.146, 9.357.—*Soria*, 9.538.—*Tarragona*, 9.577, 9.662.—*Toledo*, 9.851.—*Valencia*, 10.121.—*Zaragoza*, 10.994, 11.105.

59 numeradas.

Roperos y Talleres de Caridad.

Alicante, 11.172, 11.173, 11.174.—*Ávila*, 266.—*Badajoz*, 11.209.—*Baleares*, 721.—*Barcelona*, 845.—*Cádiz*, 2.416.—*Castellón*, 2.941, 2.955, 2.957, 2.969, 2.976, 3.034, 3.036, 3.046, 3.055, 3.080, 3.097, 3.099.—*Córdoba*, 3.535, 3.864, 3.938.—*Coruña*, 4.050, 4.080, 4.128.—*Cuenca*, 4.162.—*Gerona*, 4.230, 4.268, 4.293.—*Granada*, 4.392, 4.428.—*Guadalajara*, 4.449.—*Guipúzcoa*, 4.603.—*Huelva*, 4.765.—*Jaén*, 5.167, 5.232.—*Lérida*, 5.419.—*Madrid*, 6.325, 6.326, 6.327.—*Sevilla*, 9.003.—*Soria*, 9.465.—*Tarragona*, 9.613.—*Teruel*, 9.681.—*Toledo*, 9.883.—*Zaragoza*, 11.007.

47 numeradas.

Limosnas á pobres vergonzantes.

Badajoz, 506, 569.—*Barcelona*, 956, 964, 966, 972.—*Cádiz*, 2.601.—*Castellón*, 3.076.—*Córdoba*, 3.312, 3.683.—*Cuenca*, 4.160.—*Granada*, 4.390.—*Guipúzcoa*, 4.685, 4.695, 4.698, 4.707.—*Madrid*, 6.342, 6.343.—*Murcia*, 7.210.—*Salamanca*, 7.933, 7.934.—*Sevilla*, 9.013.—*Valencia*, 10.233.—*Zaragoza*, 10.986, 10.987.

25 numeradas.

Limosnas á pobres.

Álava, 59.—*Albacete*, 141, 146, 11.156, 11.160, 11.161.—*Alicante*, 11.178, 11.180.—*Ávila*, 327, 344, 346, 347, 349, 350, 351, 359, 373, 393, 11.192, 11.195.—*Badajoz*, 432, 450, 456, 462, 488, 494, 502, 571, 580, 617.—*Baleares*, 677, 678, 679, 680, 681, 707, 780, 11.225, 11.236, 11.237, 11.240.—*Barcelona*, 953, 954, 955.—*Burgos*, 1.177, 1.179, 1.199, 1.201, 1.312, 1.631, 1.656, 1.703, 1.804, 1.849, 1.850.—*Cáceres*, 1.886, 1.887, 1.906, 1.931.—*Cádiz*, 2.061, 2.062, 2.068, 2.064, 2.065, 2.066, 2.067, 2.068, 2.069, 2.070, 2.084, 2.085, 2.086, 2.087, 2.088, 2.089, 2.090, 2.091, 2.092, 2.093, 2.094, 2.095, 2.119, 2.120, 2.121, 2.122, 2.123, 2.124, 2.125, 2.126, 2.127, 2.128, 2.129, 2.130, 2.131, 2.132, 2.133, 2.134, 2.135, 2.136, 2.137, 2.139, 2.141, 2.142, 2.143, 2.144, 2.145, 2.146, 2.147, 2.148, 2.149, 2.150, 2.210, 2.228, 2.234, 2.238, 2.264, 2.265, 2.287, 2.288, 2.289, 2.290, 2.291, 2.292, 2.293, 2.327, 2.330, 2.336, 2.337, 2.361, 2.362, 2.363, 2.364, 2.365, 2.368, 2.369, 2.373, 2.384, 2.389, 2.394, 2.396, 2.430, 2.438, 2.439, 2.440, 2.441, 2.442, 2.443, 2.444, 2.446, 2.447, 2.448, 2.449, 2.450, 2.451, 2.452, 2.453, 2.454, 2.455, 2.456, 2.457, 2.458, 2.459, 2.460, 2.461, 2.462, 2.464, 2.465, 2.466, 2.474, 2.475, 2.579, 2.580, 2.581, 2.582, 2.583, 2.597, 2.598, 2.599, 2.600, 2.634, 2.635, 2.641, 2.642, 2.643, 2.644, 2.654, 2.668, 2.679, 2.680, 2.681, 2.682, 2.683, 2.684, 2.685, 2.686, 2.688, 2.689, 2.690, 2.691, 2.701, 2.703, 2.705, 2.731, 2.732, 2.733, 2.734, 2.741, 2.750, 2.763, 2.765, 2.766, 2.767, 2.770, 2.872, 2.873, 2.771, 2.832, 2.856, 2.857, 2.870, 2.871, 2.874, 2.875, 2.876, 11.286.—*Castellón*, 2.940, 2.962, 2.965, 2.990, 2.991, 2.992, 2.993, 2.994, 2.995, 3.002, 3.003, 3.005, 3.018, 3.023, 3.024, 3.025, 3.026, 3.029, 3.030, 3.041, 3.042, 3.066, 3.067, 3.083, 3.084, 3.085, 3.986, 3.087, 3.088, 3.089, 3.090, 3.094.—*Ciudad Real*, 3.154.—*Córdoba*, 3.221, 3.222, 3.223, 3.224, 3.225, 3.226, 3.227, 3.228, 3.229, 3.230, 3.231, 3.232, 3.233, 3.234, 3.235, 3.236, 3.230, 3.281, 3.282, 3.283, 3.284, 3.286, 3.287, 3.238, 3.289, 3.290, 3.291, 3.292, 3.293, 3.294, 3.295, 3.296, 3.297, 3.298, 3.299, 3.300, 3.301, 3.464, 3.471, 3.472, 3.473, 3.475, 3.482, 3.483, 3.524, 3.536, 3.537, 3.548, 3.553, 3.554, 3.594, 3.595, 3.630, 3.646, 3.647, 3.689, 3.701, 3.711, 3.724, 3.736, 3.740, 3.753, 3.754, 3.755, 3.760, 3.783, 3.810, 3.811, 3.812, 3.814, 3.842, 3.846, 3.847, 3.848, 3.849, 3.872, 3.889, 3.890, 3.893, 3.898, 3.905, 3.910, 3.952, 3.964, 3.980, 3.989, 3.997, 4.002, 4.008, 4.009, 4.014, 4.019.—*Coruña*, 4.049, 4.090, 4.092.—*Cuenca*, 4.147.—*Gerona*, 4.241, 4.274, 4.300, 4.316, 11.325, 11.328.—*Granada*, 4.352, 4.353, 4.354, 4.355, 4.356, 4.389, 4.404.—*Guadalajara*, 4.446, 4.453, 4.468, 4.472, 4.473, 4.483, 4.487, 4.493, 4.509, 4.516, 4.517, 4.535, 4.545, 4.546, 4.553, 4.556, 4.566.—*Guipúzcoa*, 4.699, 4.700, 4.701, 4.728, 4.735, 11.350, 11.353.—*Huelva*, 4.741, 4.742, 4.743, 4.756, 4.757, 4.771, 4.774, 4.783, 4.788, 4.811, 4.812, 4.813, 4.848, 4.851, 4.855, 4.862, 4.863, 4.874, 4.875, 4.876, 4.893, 4.899, 4.906, 4.917, 4.920, 4.927, 4.931, 4.932, 4.942, 4.943, 4.944, 4.946, 4.947, 4.948, 4.949, 4.951, 4.953, 4.954, 4.965, 4.966, 4.967, 4.972, 4.973, 4.974, 4.975, 4.976, 4.978, 4.987, 4.989, 4.993, 4.997, 4.998, 5.005, 5.006, 5.008, 5.017, 5.024, 5.025, 5.026, 5.027, 5.030, 5.032, 5.033, 5.034, 5.039, 5.042, 11.364, 11.372, 11.375, 11.377, 11.378.—*Huesca*, 5.053, 5.054, 5.055, 5.056, 5.059, 5.079, 5.123.—*Jaén*, 5.148, 5.149, 5.162, 5.174, 5.175, 5.188, 5.191, 5.199, 5.201, 5.209, 5.211, 5.218, 5.238, 5.240, 5.287, 5.295, 5.296, 5.308, 5.312.—*León*, 5.355, 5.371, 5.401.—*Lérida*, 5.449, 5.457, 5.467, 5.469, 11.409.—*Logroño*, 5.534, 5.567, 5.572, 5.580, 5.601, 5.602, 5.612.—*Madrid*, 5.716, 5.780, 5.882, 5.883, 5.884, 5.835, 5.836, 5.893, 5.894, 5.936, 5.937,

5.938, 5.939, 5.940, 5.941, 5.942, 5.943, 5.944, 5.945, 5.946, 5.947, 5.948, 5.949, 5.950, 5.951, 5.952, 5.953, 5.954, 5.955, 5.956, 5.957, 5.958, 5.959, 5.960, 5.961, 5.962, 5.963, 5.964, 5.965, 5.966, 5.967, 5.968, 5.969, 5.970, 5.971, 5.972, 5.973, 5.974, 5.975, 5.976, 5.977, 5.978, 5.979, 5.980, 6.003, 6.231, 6.321, 6.323, 6.378, 6.379, 6.380, 6.381, 6.382, 6.383, 6.384, 6.385, 6.386, 6.387, 6.388, 6.389, 6.390, 6.391, 6.392, 6.393, 6.394, 6.395, 6.396, 6.397, 6.398, 6.399, 6.400, 6.401, 6.402, 6.403, 6.404, 6.405, 6.406, 6.407, 6.408, 6.409, 6.410, 6.411, 6.412, 6.413, 6.414, 6.415, 6.416, 6.417, 6.418, 6.419, 6.420, 6.421, 6.422, 6.423, 6.424, 6.425, 6.426, 6.427, 6.428, 6.429, 6.430, 6.431, 6.432, 6.433, 6.434, 6.435, 6.436, 6.437, 6.438, 6.439, 6.440, 6.441, 6.442, 6.443, 6.444, 6.445 6.484, 6.605, 6.610, 6.622, 6.628, 6.641, 6.647, 6.652, 6.664, 6.704, 6.707, 6.703, 6.730, 6.738, 6.762, 6.763, 6.764, 6.765, 6.767, 6.793, 6.797, 6.804, 6.817, 6.830, 6.831, 6.834, 6.842, 6.846, 6.858, 6.860, 11.447, 11.455.—*Málaga*, 6.884, 6.885, 6.890, 6.918, 6.919, 6.920, 6.921, 6.923, 6.927, 6.943, 6.976, 6.978, 6.987, 6.992, 7.001, 7.002, 7.003, 7.004, 7.005, 7.014, 7.015, 7.035, 7.055, 7.079, 7.083, 7.095, 7.103, 7.108, 11.465.—*Navarra*, 7.244, 7.279, 7.280, 7.283, 7.348, 7.357, 7.358, 7.364, 7.375, 7.414, 11.483.—*Orense*, 7.449, 7.454, 7.471,—*Oviedo*, 7.573, 11.504.—*Palencia*, 7.673, 7.691, 7.694, 7.696, 7.708, 7.709, 7.723, 11.521, 11.530, 11.560.—*Pontevedra*, 7.757, 7.790.—*Salamanca*, 7.903, 7.904, 7.931, 7.957, 7.958, 7.968, 7.997.—*Santander*, 8.056, 8.079, 8.143, 8.156, 8.166, 8.178, 8.192.—*Segovia*, 8.320, 8.324, 8.325, 8.326, 8.355, 8.363, 8.370, 8.371, 8.378, 8.404, 8.405, 8.419, 8.464, 8.471, 8.472, 8.479, 8.497, 8.498, 8.501, 8.511, 8.529, 8.534, 8.535, 8.574, 11.595, 11.596.—*Sevilla*, 8.655, 8.656, 8.657, 8.674, 8.675, 8.691, 8.697, 8.736, 8.737, 8.738, 8.739, 8.740, 8.741, 8.742, 8.747, 8.768, 8.783, 8.866, 8.867, 8.868, 8.896, 8.897, 8.898, 8.899, 8.901, 8.902, 8.903, 8.907, 8.909, 8.910, 8.911, 8.912, 8.913, 8.914, 8.915, 8.916, 8.917, 8.918, 8.919, 8.920, 8.933, 8.934, 8.937, 8.938, 8.944, 8.945, 8.946, 8.947, 8.948, 8.949, 8.950, 8.951, 8.952, 8.953, 8.954, 8.959, 8.960, 8.962, 8.965, 8.966, 9.012, 9.014, 9.015, 9.016, 9.017, 9.018, 9.019, 9.020, 9.021, 9.022, 9.023, 9.024, 9.025, 9.026, 9.027, 9.028, 9.029, 9.030, 9.031, 9.032, 9.033, 9.034, 9.035, 9.036, 9.037, 9.038, 9.039, 9.040, 9.042, 9.043, 9.044, 9.045, 9.048, 9.049, 9.050, 9.054, 9.055, 9.056, 9.057, 9.058, 9.059, 9.060, 9.061, 9.062, 9.063, 9.064, 9.065, 9.066, 9.067, 9.068, 9.069, 9.070, 9.071, 9.072, 9.073, 9.074, 9.075, 9.076, 9.077, 9.078, 9.141, 9.358, 9.374, 9.376, 9.379, 9.380, 9.403, 9.429, 9.435, 9.447, 9.449, 9.450.—*Soria*, 9.483, 9.488, 9.489, 9.496, 9.515, 9.530, 9.532, 9.539.—*Tarragona*, 9.567, 9.637, 9.659.—*Teruel*, 9.734, 9.837. *Toledo*, 9.855, 9.864, 9.883, 9.886, 9.900, 9.911, 9.915, 9.916, 9.980, 9.981, 9.984, 10.000, 10.007, 10.014, 10.015, 10.017, 11.633. —*Valencia*, 10.083, 10.123, 10.124, 10.125, 10.126, 10.127, 10.132, 10.168, 10.210, 10.225, 10.250, 10.258, 10.263, 10.264, 10.272, 11.638.—*Valladolid*, 10.346, 10.360, 10.376, 10.395, 10.419, 10.449, 10.469, 10.494, 10.550, 10.551, 10.570, 10.575, 10.585, 10.591, 10.607.—*Zamora*, 10.761, 10.762, 10.763, 10.764, 10.765, 10.766, 10.767, 10.782, 10.783, 10.785, 10.786, 10.787, 10.788, 10.789, 10.790, 10.791, 10.792, 10.793, 10.794, 10.795, 10.796, 10.857, 10.865, 10.903, 10.907, 10.913, 11.383. —*Zaragoza*, 10.988, 10.989, 10.995, 11.034, 11.061, 11.064, 11.067, 11.082, 11.083, 11.088, 11.097, 11.098, 11.119, 11.123, 11.129.

993 numeradas.

Limosnas en pan á los pobres.

Almería, 240.—*Ávila*, 234, 236, 237, 316, 333, 397. —*Badajoz*, 630. —*Burgos*, 1.247, 1.505.—*Cádiz*, 2.653. —*Castellón*, 3.004, 3.043, 3.072, 3.075.—*Ciudad Real*, 3.154, 3.157.—*Guadalajara*, 4.521, 4.522, 4.529, 4.547, 4.571.—*Huelva*, 4.787, 4.789, 4.842, 4.843, 4.873, 4.908, 4.919, 4.928, 4.958, 4.968.—*Jaén*, 5.312. *Lérida*, 5.428.—*Logroño*, 5.523.—*Málaga*, 6.966, 7.044.—*Navarra*, 7.259.—*Segovia*, 8.292, 8.369, 8.383, 8.422, 8.432, 8.456, 8.457, 8.458, 8.459, 8.471, 8.536, 8.542, 8.544, 8.551.—*Sevilla*, 9.041, 9.357.—*Toledo*, 9.893, 9.894, 9.895, 10.016, 10.023.

59 numeradas.

Limosnas en trigo á los pobres.

Badajoz, 597.—*Cádiz*, 2.394, 2.858.—*Castellón*, 2.963. —*Guadalajara*, 4.479. *Huelva*, 4.872, 4.980.—*Málaga*, 6.922, 6.969.—*Navarra*, 11.489.—*Valladolid*, 10.578.—*Zamora*, 10.917, 10.918, 10.919, 10.920, 10.921, 10.922.

17 numeradas.

Socorros á pobres.

Álava, 58, 74.—*Albacete*, 123, 128, 11.167.—*Almería*, 251.—*Badajoz*, 453, 505.—*Baleares*, 780.—*Barcelona*, 869, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 967, 968, 969, 971, 972, 973, 974, 975, 1.019, 1.020, 1.098, 1.121.—*Burgos*, 1.203, 1.229, 1.251, 1.259, 1.260, 1.278, 1.282, 1.317, 1.348, 1.371, 1.374, 1.375, 1.376, 1.377, 1.383, 1.395, 1.406, 1.421, 1.445, 1.461, 1.467, 1.470, 1.503, 1.508, 1.514, 1.516, 1.521, 1.530, 1.531, 1.539, 1.578, 1.582, 1.609, 1.614, 1.615, 1.617, 1.689, 1.690, 1.693, 1.694, 1.709, 1.743, 1.745, 1.752, 1.760, 1.793, 1.814, 1.842. - *Cádiz*, 2.097, 2.098, 2.106, 2.151, 2.152—*Castellón*, 2.939, 2.944, 2.945, 2.946, 2.947, 2.952, 2.985, 2.986, 3.061, 3.062, 3.065, 3.109.—*Ciudad Real*, 3.125, 3.130, 3.156. *Córdoba*, 11.306.—*Coruña*, 4.047.—*Cuenca*, 4.163, 4.182, 4.209.—*Gerona*, 4.281, 4.316.—*Guadalajara*, 4.447, 4.448, 4.503, 4.517, 4.548, 4.575.—*Guipúzcoa*, 4.653, 4.686, 4.726, 11.352.—*Huelva*, 4.772, 4.776, 4.831, 4.832, 4.853, 4.956.—*Huesca*, 5.079.—*Jaén*, 5.263.—*León*, 5.358.—*Lérida*, 5.421, 5.448, 5.471.—*Logroño*, 5.502, 5.523, 5.531, 5.539, 5.541, 5.554, 5.567, 5.571, 5.583, 5.597, 5.606.—*Madrid*, 5.881, 5.888, 5.889, 5.890, 5.891, 5.994, 5.995, 5.996, 5.997, 5.998, 6.004, 6.349, 6.350, 6.351, 6.352, 6.353, 6.354, 6.367, 6.368, 6.369, 6.370, 6.371, 6.372, 6.373, 6.374, 6.375, 6.376, 6.377, 6.638, 6.654, 6.682, 6.689, 6.699, 6.752, 6.757, 6.760, 6.803, 6.805, 6.814, 6.833, 6.862.—*Málaga*, 6.887, 6.971, 6.994, 6.995, 6.999, 7.082, 7.107. —*Navarra*, 7.255, 7.256, 7.257, 7.258, 7.276, 7.336, 7.342, 7.349, 7.424, 11.473.—*Orense*, 7.464, 7.486, 7.487.—*Palencia*, 7.677.—*Pontevedra*, 7.768, 7.793, 7.817.—*Salamanca*, 7.943, 7.975, 7.976, 7.977, 7.978, 8.002, 8.011, 8.012. *Santander*, 8.201, 8.206.—*Segovia*, 8.348, 8.382, 8.423, 8.447, 8.455, 8.466, 8.543.—*Sevilla*, 9.377.—*Tarragona*, 9.585, 9.594, 9.643.—*Teruel*, 9.682, 9.687, 9.706, 9.711, 9.721, 9.726, 9.727, 9.728, 9.732, 9.735, 9.740, 9.741, 9.745, 9.746, 9.748, 9.753, 9.769, 9.770, 9.771, 9.773, 9.776, 9.785, 9.790, 9.804, 9.806, 9.807, 9.808, 9.810, 9.812, 9.843, 11.627. *Toledo*, 9.865, 9.881, 9.905, 9.918, 9.921, 9.928, 9.971, 9.972, 9.978, 9.981, 9.984, 10.000, 10.004.—*Valencia*, 10.120, 10.122, 10.277.—*Vizcaya*, 10.710.—*Zamora*, 10.858, 10.908, 10.910, 10.912, 10.916.—*Zaragoza*, 10.969, 10.990, 10.991, 10.993, 11.038.

280 numeradas.

Socorros á familias pobres.

Albacete, 135.—*Barcelona*, 970, 995, 1.104.

4 numeradas.

Socorros á médicos desgraciados.

Zaragoza, 10.986.

Socorros á escritores públicos.

Madrid, 6.312, 6.364.—*Valencia*, 10.111.

3 numeradas.

Socorros á artistas.

6.261

11.661.—*Vizcaya*, 10.646, 10.653, 11.668, 11.670, 11.671.—*Zamora*, 10.878, 10.930. *Zaragoza*, 10.996, 10.998, 10.999, 11.000, 11.001, 11.002, 11.003, 11.004, 11.005, 11.032, 11.039, 11.070, 11.118, 11.143.

493 numeradas.

Patronatos.

Almería, 239.—*Ávila*, 324.—*Badajoz*, 11.212, 11.221.—*Cádiz*, 2.639, 2.773, 2.830.—*Córdoba*, 3.762, 3.763, 3.937.—*Huelva*, 4.781, 4.785, 4.830, 4.854, 4.864, 4.912, 4.918, 4.929, 4.934, 4.955, 4.969, 4.988, 5.000, 5.040, 5.041, 5.044, 11.371.—*Jaén*, 5.205, 5.206.—*Madrid*, 6.614.—*Málaga*, 7.024, 7.064, 7.068, 7.097, 7.119, 11.466.—*Navarra*, 7.321, 7.399.—*Oviedo*, 7.523.—*Palencia*, 11.541.—*Salamanca*, 7.929.—*Sevilla*, 9.330, 9.331, 9.332, 9.333, 9.334, 9.335, 9.375, 9.446.—*Valladolid*, 10.401, 10.596.—*Vizcaya*, 11.675.—*Zamora*, 10.853.

53 numeradas.

Beneficencia.

Albacete, 11.159, 11.163, 11.165, 11.166.—*Badajoz*, 11.201.—*Baleares*, 750.—*Barcelona*, 11.268.—*Burgos*, 1.196, 1.202, 1.204, 1.291, 1.442, 1.499, 1.546, 1.733, 1.833, 1.839.—*Cáceres*, 1.891, 1.898, 1.972.—*Canarias*, 2.900.—*Castellón*, 3.009, 3.014, 3.106.—*Córdoba*, 3.486, 3.504, 3.593, 3.676, 3.728, 3.802, 3.834, 3.867, 3.899, 3.920, 11.302, *Cuenca*, 4.165, 4.172, 4.175, 4.176, 4.180.—*Gerona*, 11.326.—*Guadalajara*, 4.492, 4.524, 4.525, 4.540, 4.561.—*Guipúzcoa*, 4.646, 4.654, 4.655, 4.656, 4.657, 4.658, 4.659, 4.660, 4.661, 4.683, 11.347.—*Huelva*, 4.758, 4.849, 4.861, 4.903, 4.964, 11.330.—*Huesca*, 5.087, 5.095, 5.100, 5.102, 5.124, 5.127, 5.130. *Madrid*, 6.854, 11.439, 11.440, 11.444. *Málaga*, 6.882.—*Navarra*, 7.300, 7.383, 7.393.—*Orense*, 7.493.—*Oviedo*, 7.541. *Palencia*, 7.677, 7.719, 11.519, 11.526, 11.532, 11.540, 11.543, 11.549, 11.550.—11.561, 11.564, 11.569.—*Segovia*, 8.299, *Valladolid*, 10.458, 10.495, 10.509, 10.545, 11.650.—*Vizcaya*, 10.727, 10.752, 11.674.—*Zamora*, 10.866.—*Zaragoza*, 11.006.

103 numeradas.

Fines benéficos (sin determinar).

Barcelona, 977.—*Burgos*, 1.200, 1.243, 1.298, 1.399, 1.468, 1.491, 1.573, 1.777, 1.825.—*Cádiz*, 2.838.—*Ciudad Real*, 3.148.—*Córdoba*, 3.196, 3.302, 3.303, 3.304, 3.305, 3.306, 3.307, 3.308, 3.309, 3.310, 3.311.—*Granada*, 4.362, 4.391.—*Guadalajara*, 4.485.—*Guipúzcoa*, 4.662.—*Huelva*, 4.755, 4.834.—*Jaén*, 5.282, 11.391.—*León*, 5.339.—*Lérida*, 5.422.—*Madrid*, 5.905, 6.448 6.449, 6.763, 6.764, 6.765, 6.827.—*Murcia*, 7.155, 7.200.—*Navarra*, 7.324, 11.478, 11.483.—*Oviedo*, 11.495.—*Palencia*, 11.520.—*Pontevedra*, 7.764, 7.786, 7.816.—*Salamanca*, 7.953.—*Santander*, 8.084, 8.257.—*Segovia*, 8.507.—*Sevilla*, 8.602, 8.606, 8.654, 8.666, 8.673, 8.676, 8.690, 8.691, 8.769, 8.770, 8.771, 8.831, 8.832, 8.837, 8.870, 8.871, 8.873, 8.895, 8.898, 8.921, 8.922, 8.923, 8.924, 8.925, 8.932, 8.955, 8.956, 8.957, 8.958, 8.959, 8.960, 8.961, 8.962, 8.963, 8.966, 8.968, 8.969, 8.970, 9.039, 9.043, 9.061, 9.079, 9.080, 9.081, 9.082, 9.083, 9.084, 9.085, 9.086, 9.087, 9.088, 9.089, 9.090, 9.091, 9.092, 9.093, 9.094, 9.095, 9.096, 9.097, 9.098, 9.099, 9.100, 9.101, 9.102, 9.103, 9.104, 9.105, 9.106, 9.107, 9.108, 9.109, 9.110, 9.111, 9.112, 9.113, 9.114, 9.115, 9.116, 9.117, 9.118, 9.119, 9.120, 9.121, 9.123, 9.124, 9.125, 9.126, 9.127, 9.128, 9.129, 9.130, 9.131, 9.132, 9.133, 9.134, 9.135, 9.136, 9.137, 9.138, 9.139, 9.140, 9.141, 9.142, 9.143, 9.144, 9.147, 9.148, 9.149, 9.150, 9.151, 9.152, 9.153, 9.154, 9.155, 9.156, 9.157, 9.158, 9.159, 9.160, 9.161, 9.162, 9.163, 9.164, 9.165, 9.166, 9.167, 9.168, 9.169, 9.170, 9.214, 9.329.—*Valencia*, 10.128, 10.129, 10.130, 10.131, 10.137.—*Vizcaya*, 10.691.—*Zaragoza*, 11.092.

193 numeradas.

ÍNDOLE RELIGIOSA

Misas.

Álava, 11.151.—*Albacete*, 11.156.—*Alicante*, 155, 156.—*Almería*, 230.—*Badajoz*, 415, 450, 507, 535, 536, 588, 592, 605, 616.—*Baleares*, 11.223.—*Barcelona*, 873, 894, 1.000, 1.117.—*Burgos*, 1.177, 1.178, 1.181, 1.191, 1.202, 1.203, 1.204, 1.207, 1.308, 1.348, 1.349, 1.363, 1.366, 1.373, 1.374, 1.375, 1.376, 1.377, 1.417, 1.419, 1.428, 1.463, 1.467, 1.492, 1.499, 1.568, 1.596, 1.598, 1.599, 1.614, 1.708, 1.731, 1.848.—*Cáceres*, 1.947.—*Cádiz*, 2.082, 2.122, 2.149, 2.150, 2.154, 2.162, 2.266, 2.267, 2.268, 2.269, 2.270, 2.271, 2.272, 2.273, 2.274, 2.275, 2.276, 2.277, 2.278, 2.279, 2.280, 2.281, 2.287, 2.288, 2.330, 2.331, 2.332, 2.333, 2.336, 2.441, 2.472, 2.473, 2.474, 2.636, 2.693, 2.832.—*Córdoba*, 3.296, 3.297, 3.298, 3.299, 3.300, 3.301, 3.344, 3.345, 3.537, 3.755.—*Coruña*, 4.030.—*Granada*, 4.353, 4.355, 4.360, 4.361 4.408, 4.432.—*Guadalajara*, 4.447, 4.454, 4.465, 4.482, 4.503, 4.527, 4.546, 4.554, 4.557, 4.574.—*Guipúzcoa*, 4.716, 4.718, 4.722, 11.361.—*Huelva*, 4.914.—*Jaén*, 5.174, 5.175.—*León*, 5.336, 5.355, 5.366—*Logroño*, 5.583.—*Madrid*, 5.870, 5.883, 5.889, 5.890, 5.891, 5.892, 5.893, 5.894, 5.895, 5.896, 5.897, 5.906, 5.907, 5.908, 5.909, 5.910, 5.911, 5.912, 5.913, 5.914, 5.915, 5.916, 5.917, 5.918, 5.919, 5.920, 5.921, 5.922, 5.923, 5.924, 5.925, 5.926, 5.927, 5.928, 5.929, 5.930, 5.931, 5.932, 5.933, 5.934, 5.935, 5.936, 5.937, 5.938, 5.939, 5.940, 5.941, 5.942, 5.943, 5.944, 5.945, 5.946, 5.947, 6.000, 6.229, 6.321, 6.407, 6.408, 6.409, 6.410, 6.411, 6.412, 6.413, 6.414, 6.415, 6.416, 6.417, 6.418, 6.419, 6.420, 6.421, 6.422, 6.423, 6.424, 6.425, 6.426, 6.427, 6.428, 6.429, 6.430, 6.431, 6.432, 6.433, 6.434, 6.435, 6.436, 6.437, 6.438, 6.439, 6.440, 6.441, 6.442, 6.443, 6.444, 6.445, 6.484, 6.485, 6.489, 6.490, 6.491, 6.492, 6.493, 6.494, 6.495, 6.496, 6.497, 6.498, 6.499, 6.500, 6.501, 6.502, 6.503, 6.504, 5.505, 6.506, 6.509, 6.513, 6.603, 6.605, 6.608, 6.609, 6.610, 6.612, 6.627, 6.701, 6.707, 6.726, 6.730, 6.802, 6.804, 6.834, 6.845, 6.846, 6.860.—*Málaga*, 6.886, 6.965, 7.025, 7.032.—*Navarra*, 7.353, 11.474, 11.476, 11.478.—*Orense*, 7.455, 7.456, 7.464, 7.471.—*Oviedo*, 7.559, 7.698.—*Salamanca*, 7.863, 7.892.—*Santander*, 8.238.—*Segovia*, 8.375, 8.498.—*Sevilla*, 8.600, 8.602, 8.603, 8.642, 8.643, 8.644, 8.645, 8.646, 8.647, 8.648, 8.649, 8.650, 8.651, 8.652, 8.653, 8.654, 8.655, 8.656, 8.657, 8.658, 8.659, 8.660, 8.661, 8.662, 8.666, 8.695, 8.696, 8.697, 8.754, 8.755, 8.756, 8.757, 8.758, 8.759, 8.760, 8.761, 8.762, 8.763, 8.764, 8.765, 8.766, 8.767, 8.768, 8.769, 8.770, 8.771, 8.772, 8.787, 8.838, 8.848, 8.849, 8.850, 8.851, 8.852, 8.853, 8.854, 8.855, 8.856, 8.857, 8.858, 8.859, 8.860, 8.861, 8.862, 8.863, 8.864, 8.865, 8.866, 8.905, 8.906, 8.907, 8.908, 8.909, 8.910, 8.911, 8.912, 8.913, 8.914, 8.915, 8.916, 8.917, 8.918, 8.919, 8.920, 8.921, 8.922, 8.923, 8.924, 8.925, 8.926, 8.927, 8.928, 8.929, 8.930, 8.931, 8.932, 8.933, 8.934, 8.935, 8.936, 8.937, 9.009, 9.011, 9.026, 9.027, 9.028, 9.029, 9.038, 9.043, 9.053, 9.054, 9.055, 9.063, 9.064, 9.065, 9.066, 9.067, 9.068, 9.069, 9.070, 9.071, 9.072, 9.073, 9.074, 9.075, 9.076, 9.077, 9.078, 9.119, 9.120, 9.140, 9.146, 9.147, 9.148, 9.149, 9.150, 9.151, 9.152, 9.153, 9.154, 9.155, 9.156, 9.157, 9.158,

9.159, 9.160, 9.173, 9.174, 9.175, 9.176, 9.177, 9.178, 9.179, 9.180, 9.181, 9.182, 9.183, 9.184, 9.185, 9.186, 9.187, 9.188, 9.189, 9.190, 9.191, 9.192, 9.194, 9.206, 9.357, 9.379, 9.411.—*Soria*, 9.519.—*Toledo*, 9.855, 9.978, 9.980, 10.004, 10.028.—*Valencia*, 10.083, 10.084, 10.263.—*Valladolid*, 10.419, 10.499, 10.594, 11.654.—*Zamora*, 10.780, 10.781, 10.782, 10.783, 10.784, 10.785, 10.786, 10.787, 10.788, 10.789, 10.818, 10.850, 10.943.—*Zaragoza*, 10.987, 11.011, 11.034, 11.129.

481 numeradas.

Aniversarios.

Barcelona, 1.123.—*Burgos*, 1.349.—*Cádiz*, 2.066.—*Gerona*, 11.329.—*Guadalajara*, 4.519, 4.522.—*Guipúzcoa*, 4.722.—*Logroño*, 5.583.—*Madrid*, 6.502, 6.503.—*Navarra*, 11.474, 11.476. *Sevilla*, 8.658.—*Soria*, 9.515.—*Zaragoza*, 11.011.

15 numeradas.

Sufragios.

Badajoz, 490, 496, 621.—*Baleares*, 751, 11.223.—*Barcelona*, 982.—*Cáceres*, 1.880.—*Guadalajara*, 4.507.—*Huesca*, 5.053.—*Lérida*, 11.406.—*Madrid*, 6.484, 6.518.—*Orense*, 7.492.—*Oviedo*, 7.597.—*Pontevedra*, 7.757.—*Valencia*, 10.084.

16 numeradas.

Capellanías.

Álava, 60.—*Alicante*, 11.183.—*Badajoz*, 416, 417, 434, 442, 472, 501, 528, 529, 533, 534, 543, 544, 549, 550, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 566, 573, 637, 11.208, 11.222.—*Burgos*, 1.177, 1.208, 1.302, 1.399, 1.491, 1.575, 1.734, 1.757, 1.769, 1.787, 1.798.—*Cáceres*, 1.949.—*Cádiz*, 2.080, 2.031, 2.148, 2.163, 2.164, 2.165, 2.166, 2.167, 2.168, 2.169, 2.170, 2.294, 2.327, 2.347, 2.366, 2.367, 2.390, 2.391, 1.392, 2.393, 2.432, 2.433, 2.437, 2.445, 2.467, 2.468, 2.469, 2.474, 2.475, 2.602, 2.603, 2.604, 2.605, 2.606, 2.640, 2.643, 2.694, 2.735, 2.736, 2.768, 2.772, 2.783, 2.837.—*Ciudad Real*, 3.178.—*Córdoba*, 3.237, 3.238, 3.348, 3.765, 3.804, 3.886, 3.914, 3.915, 3.916, 3.917, 3.918.—*Coruña*, 4.104.—*Cuenca*, 4.149.—*Granada*, 4.356.—*Huelva*, 4.899.—*Huesca*, 5.072.—*Jaén*, 5.234, 5.245, 5.284, 5.296, 5.298.—*Logroño*, 5.508, 5.533, 5.559, 5.565, 5.614.—*Lugo*, 5.630, 5.702.—*Madrid*, 5.871, 5.889, 5.948, 5.949, 5.981, 5.982, 5.983, 5.984, 1.985, 5.986, 5.987, 5.988, 5.989, 5.990, 5.991, 6.486, 6.487, 6.488, 6.603, 6.703, 6.705, 6.706, 6.708, 6.747, 6.751, 6.823, 6.832, 6.841, 6.842, 6.852, 6.861.—*Málaga*, 6.892, 6.950, 6.951, 6.965, 6.977, 6.986.—*Navarra*, 7.275, 7.289.—*Oviedo*, 11.497.—*Santander*, 8.136.—*Segovia*, 8.306, 8.372, 8.373, 8.451, 8.461, 8.462.—*Sevilla*, 8.600, 8.601, 8.602, 8.603, 8.604, 8.624, 8.625, 8.627, 8.628, 8.629, 8.630, 8.631, 8.632, 8.633, 8.634, 8.635, 8.636, 8.678, 8.679, 8.680, 8.681, 8.682, 8.683, 8.684, 8.685, 8.686, 8.687, 8.688, 8.689, 8.690, 8.691, 8.692, 8.693, 8.694, 8.695, 8.696, 8.697, 8.772, 8.776, 8.777, 8.821, 8.822, 8.823, 8.824, 8.825, 8.826, 8.827, 8.828, 8.829, 8.830, 8.831, 8.832, 8.833, 8.834, 8.835, 8.836, 8.837, 8.838, 8.894, 8.895, 8.896, 8.897, 8.898, 8.899, 8.900, 8.901, 8.902, 8.903, 8.904, 8.905, 8.906, 8.907, 8.908, 9.041, 9.042, 9.043, 9.044, 9.045, 9.046, 9.047, 9.048, 9.049, 9.050, 9.055, 9.056, 9.138, 9.139, 9.140, 9.141, 9.142, 9.143, 9.144, 9.160, 9.161, 9.193, 9.194, 9.195, 9.196, 9.197, 9.198, 9.357, 9.411.—*Soria*, 9.503, 9.512.—*Tarragona*, 9.648.—*Toledo*, 9.855, 9.867, 10.006.—*Valencia*, 10.137.—*Valladolid*, 10.355, 10.366, 10.368, 10.370, 10.379, 10.388, 10.398, 10.460, 10.511, 10.516, 10.564, 10.572, 10.577, 10.578, 10.597, 10.598.—*Vizcaya*, 10.647, 10.677, 10.689, 10.690.—*Zamora*, 10.791, 10.933.

291 numeradas.

Cofradías.

Baleares, 11.240.—*Burgos*, 1.209, 1.210, 1.211, 1.578.—*Cádiz*, 2.700, 2.738, 2.850.—*Córdoba*, 3.702.—*Guadalajara*, 4.488.—*Jaén*, 5.191.—*León*, 5.338, 5.363.—*Madrid*, 6.511, 6.615, 6.699.—*Palencia*, 11.542.—*Teruel*, 9.683.—*Toledo*, 9.869, 11.633.—*Valencia*, 10.135, 10.138.—*Valladolid*, 10.439, 10.440.—*Zamora*, 10.909.—*Zaragoza*, 11.009, 11.010, 11.083, 11.111.

29 numeradas.

Congregaciones.

Barcelona, 928.—*Cuenca*, 4.195.—*Huelva*, 4.907.—*Madrid*, 6.216, 6.222, 6.223, 6.224, 6.260, 6.346, 6.347, 6.348, 6.349, 6.350, 6.485, 6.504, 6.505, 6.506, 6.507, 6.508, 6.509, 6.510, 11.452.—*Salamanca*, 7.934.—*Segovia*, 8.557.—*Toledo*, 9.868.—*Valladolid*, 10.352.—*Zaragoza*, 10.979.

27 numeradas.

Hermandades.

Barcelona, 900, 931.—*Cádiz*, 2.233. 2.638, 2.727, 2.775, 2.776, 2.877.—*Córdoba*, 3.362.—*Huelva*, 11.368.—*Madrid*, 5.716, 6.141, 6.221, 6.321, 6.351, 6.352, 6.484.—*Málaga*, 6.948, 6.949.—*Palencia*, 11.530.—*Sevilla*, 8.983, 8.984, 9.328, 9.398.—*Teruel*, 9.684, 9.685.—*Toledo*, 9.958.—*Valencia*, 10.037.—*Vizcaya*, 10.648.—*Zaragoza* 10.979, 10.987.

31 numeradas.

Auxilios á sacerdotes pobres.

Badajoz, 455.—*Cádiz*, 2.774.—*Granada*, 4.381.—*Madrid*, 5.993, 6.323, 6.359, 6.485, 6.513, 6.514, 6.515, 6.516, 6.517.—*Sevilla*, 9.172.—*Zaragoza*, 11.012.

14 numeradas.

Auxilios á sacerdotes ciegos é invalidos.

Valencia, 10.133.

Hospicios de venerables sacerdotes.

Sevilla, 9.171.

Creación ó ayuda de seminarios.

Guipúzcoa, 4.608.—*Huesca*, 5.112.—*Navarra*, 7.261.—*Salamanca*, 7.829, 7.983.—*Valencia*, 10.139.—*Valladolid*, 10.320.—*Vizcaya*, 10.689.—*Zaragoza*, 11.008.

9 numeradas.

Becas para seminaristas.

Alicante, 190.—*Badajoz*, 414.—*Burgos*, 1.373.—*Canarias*, 2.916.—*Guadalajara*, 4.495, 4.555.—*Guipúzcoa*, 4.604.—*Huesca*, 11.384.—*León*, 5.393, *Lérida*, 5.449, 11.412.—*Navarra*, 7.260, 7.261.—*Orense*, 7.459, 7.473.—*Salamanca*, 7.935.—*Soria*, 11.610, 11.613. *Zamora*, 10.941.—*Zaragoza*, 11.013.

20 numeradas.

Colegios de Teólogos.

Segovia, 8.524.

Cátedras de Religión.

Oviedo, 7.508.

Cultos.

Álava, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 11.148.—*Almería*, 240, 249.—*Ávila*, 263.—*Burgos*, 1.181, 1.207. *Cádiz*, 2.067, 2.068, 2.069, 2.070, 2.071, 2.072, 2.073, 2.074, 2.075, 2.076, 2.077, 2.078, 2.079, 2.033, 2.139, 2.140, 2.141, 2.142, 2.143, 2.144, 2.145, 2.146, 2.147, 2.155, 2.156, 2.157, 2.158, 2.159, 2.160, 2.161, 2.170, 2.262, 2.265, 2.282, 2.283, 2.284, 2.285, 2.286, 2.289, 2.290, 2.334, 2.366, 2.434, 2.438, 2.439, 2.440, 2.441, 2.442, 2.443, 2.444, 2.445, 2.446, 2.447, 2.470, 2.471, 2.688, 2.689, 2.690, 2.691, 2.692, 2.732, 2.733.—*Córdoba*, 3.347, 3.468, 3.550, 3.627.—*Gerona*, 11.329.—*Huelva*, 4.766, 4.812, 4.813, 4.829, 4.862,

---

Véanse en las páginas 490 y 491 Hospitales de peregrinos, de misioneros y para sacerdotes.

4.950, 4.965, 4.966, 11.365, 11.369.—*Huesca*, 5.129.—*Madrid*, 5.992, 6.321, 6.322, 6.484, 6.485.—*Orense*, 7.460.—*Toledo*, 10.032.—*Zaragoza*, 10.987.

105 numeradas.

Fiestas religiosas.

Ciudad Real, 3.154.—*Madrid*, 5.989, 6.501.—*Málaga*, 7.066.—*Palencia*, 7.674.—*Sevilla*, 8.659, 8.660, 8.661, 8.662, 8.663, 8.664, 8.665, 8.673, 8.696, 8.734, 8.735, 8.748, 8.749, 8.750, 8.764, 8.765, 8.766, 8.767, 8.772, 8.830, 8.833, 8.834, 8.835, 8.836, 8.837, 8.838, 8.839, 8.840, 8.841, 8.842, 8.843, 8.844, 8.845, 8.846, 8.847, 8.848, 8.849, 8.850, 8.872, 8.896, 8.905, 8.930, 8.931, 8.934, 8.936, 8.939, 8.940, 8.970, 8.995, 9.025, 9.026, 9.027, 9.028, 9.029, 9.030, 9.031, 9.036, 9.043, 9.051, 9.055, 9.056, 9.057, 9.058, 9.059, 9.060, 9.119, 9.120, 9.135, 9.136, 9.141, 9.142, 9.146, 9.162, 9.163, 9.164, 9.165, 9.166, 9.167, 9.168, 9.169, 9.170, 9.189, 9.190, 9.191, 9.192, 9.193, 9.199, 9.200, 9.201, 9.202, 9.203, 9.204, 9.205, 9.206, 9.293, 9.379.—*Toledo*, 10.003.—*Zaragoza*, 10.955.

103 numeradas.

Mandas eclesiásticas.

Sevilla, 8.670, 8.671, 8.672, 8.673, 8.694, 8.741, 8.746, 8.764, 8.768, 8.833, 8.865, 8.875, 8.895, 8.897, 8.932, 8.940, 9.011, 9.032, 9.033, 9.034, 9.035, 9.036, 9.037, 9.038, 9.039, 9.044, 9.045, 9.062, 9.119, 9.121, 9.123, 9.124, 9.161, 9.207, 9.208, 9.209, 9.210, 9.211.

38 numeradas.

Obligaciones eclesiásticas.

Sevilla, 8.599, 8.606, 8.674, 8.675, 8.740, 8.742, 8.743, 8.744, 8.745, 8.874, 8.876, 8.933, 8.936, 8.963, 8.964, 8.965, 8.966, 8.967, 8.968, 9.035, 9.040, 9.122, 9.125, 9.126, 9.127, 9.128, 9.129, 9.130, 9.131, 9.132, 9.137, 9.145, 9.212, 9.213, 9.214, 9.403.—*Toledo*, 9.925.

37 numeradas.

Cargas espirituales.

Albacete, 11.167.—*Burgos*, 1.298, 1.304, 1.344, 1.483, 1.495, 1.498.—*Sevilla*, 9.380.—*Valencia*, 10.065, 10.078, 10.130.

11 numeradas.

Cargas religiosas.

Cádiz, 2.068, 2.078, 2.138, 2.140, 2.142. *Guadalajara*, 4.493, 4.507, 4.563.—*Toledo*, 10.007.

9 numeradas.

Memorias pías.

Burgos, 1.300, 1.868.—*Cádiz*, 2.148. *Lugo*, 5.702.—*Madrid*, 6.617, 6.618.

6 numeradas.

Colegiatas.

Cáceres, 1.978.—*Jaén*, 5.250.—*Oviedo*, 7.645.

3 numeradas.

Capillas.

Ávila, 263.—*Córdoba*, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356, 3.357, 3.358, 3.552, 3.764, 3.770, 3.851, 3.991.—*Jaén*, 5.169.—*Madrid*, 6.705.—*Vizcaya*, 10.689.

19 numeradas.

Ermitas.

Córdoba, 3.359.—*Valladolid*, 10.506.

2 numeradas.

Santuarios.

Córdoba, 3.360.—*Huesca*, 5.129.—*León*, 11.401.—*Teruel*, 9.688.

4 numeradas.

Monasterios.

Toledo, 9.871.—*Valladolid*, 10.540.

2 numeradas.

Conventos.

Cádiz, 2.389.—*Vizcaya*, 10.664.

2 numeradas.

Legados á conventos.

Barcelona, 990.—*Ciudad Real*, 3.119. *Santander*, 8.057.

3 numeradas.

Noviciados.

Granada, 4.399.—*Madrid*, 6.233.

2 numeradas.

Casas de salud para misioneros.

Madrid, 6.512.

Albergues de peregrinos.

Almería, 247.—*León*, 5.340.—*Oviedo*, 7.514.

3 numeradas.

Socorros á peregrinos.

Ávila, 285.

Obras y socorros á la Obra y Fábrica de parroquias é iglesias.

Burgos, 1.865.—*Gerona*, 11.329.—*Sevilla*, 9.217, 9.218.

4 numeradas.

Ornamentos de iglesias.

Valencia, 10.264.

Varios tributos.

Sevilla, 8.972, 9.042, 9.215, 9.216.

4 numeradas.

Adoraciones al Santísimo.

Navarra, 7.306.

Alumbrado al Santísimo.

Oviedo, 7.597.

Luminarias.

Oviedo, 7.608.

Sostenimiento de lámparas.

Madrid, 6.519.

Sostenimiento de Congregaciones.

Santander, 11.590.

Sostenimiento de confesores.

Coruña, 4.125.

Pensiones á Párrocos.

Burgos, 1.656, 1.777.—*Navarra*, 7.283, 7.394.

4 numeradas.

Pensiones á Capellanes.

Córdoba, 3.345.

Prebendas.

Córdoba, 3.346.

Asociaciones del Clero.

Pontevedra, 7.736.

Misiones en los pueblos.

Málaga, 6.952.

Obras pías de Ánimas.

Logroño, 5.579.

Rosarios.

Navarra, 7.319, 7.320, 7.344.

3 numeradas.

Bulas á pobres.

Cádiz, 2.212, 2.656.

2 numeradas.

Bendecir al pueblo.

Badajoz, 447.

Vigilias.

Cádiz, 2.122.

Asistencia sacerdotal á los moribundos.

Huelva, 11.382.

Fines piadosos (sin determinar).

Álava, 59, 60.—*Albacete*, 124, 146.—*Barcelona*, 981.—*Cáceres*, 1.985.—*Castellón*, 2.966, 3.032.—*Córdoba*, 3.361, 3.555, 3.582.—*Coruña*, 11.313.—*Guadalajara*, 4.536, 4.537, 4.538, 4.539.—*Guipúzcoa*, 4.681.—*Segovia*, 8.371.—*Vizcaya*, 10.684, 10.685.

20 numeradas.

INSTITUCIONES VARIAS

Asociaciones para la regularización de matrimonios.

Badajoz, 635.—*Barcelona*, 991.—*Burgos*, 1.223.—*Cádiz*, 2.479.—*Córdoba*, 3.674, 3.939, 3.959, 4.012.—*Granada*, 4.400.—*Guadalajara*, 4.455.—*Toledo*, 9.874.

11 numeradas.

Enterramiento de pobres.

Badajoz, 507, 558, 586.—*León*, 5.338. *Sevilla*, 9.429.—*Valencia*, 10.078.—*Zamora*, 10.798.

7 numeradas.

Redención de cautivos.

Burgos, 1.220.—*Cáceres*, 1.880.—*Cádiz*, 2.108, 2.210, 2.214, 2.368, 2.597, 2.764, 2.766, 2.839.—*Castellón*, 2.940.—*Granada*, 4.429.—*Huelva*, 4.773, 4.780, 4.833, 4.835, 4.945, 4.952.—*Madrid*, 6.002, 6.003, 6.004, 6.621.—*Málaga*, 6.884, 6.886, 6.888, 6.889, 7.086.—*Palencia*, 7.691, 7.694.—*Sevilla*, 8.602, 8.655, 8.667, 8.668, 8.669, 8.670, 8.693, 8.745, 8.748, 8.753, 8.869, 8.870, 8.903, 8.904, 8.935, 8.937, 8.938, 8.939, 8.940, 8.941, 8.942, 8.943, 9.042, 9.055, 9.188, 9.211.—*Toledo*, 9.860.—*Valencia*, 10.080.—*Zamora*, 10.797.—*Zaragoza*, 11.009.

59 numeradas.

Comidas á presos.

Guadalajara, 4.454.—*Madrid*, 6.616.

2 numeradas.

Limosnas y socorros á presos.

Alicante, 165.—*Cáceres*, 1.889.—*Cádiz*, 2.097, 2.098, 2.106, 2.153, 2.436, 2.698, 2.827.—*Córdoba*, 3.484.—*Granada*, 4.398, 4.429.—*Guadalajara*, 4.517.—*Huelva*, 4.811, 4.921.—*Jaén*, 5.220.—*Madrid*, 5.999, 6.000, 6.001, 6.143, 6.230, 6.446, 6.447, 6.484, 6.505, 6.608, 6.616.—*Málaga*, 6.883, 6.924, 6.925.—*Murcia*, 7.144, 7.145, 7.146.—*Navarra*, 7.262.—*Pontevedra*, 7.735.—*Salamanca*, 7.928, 7.932.—*Sevilla*, 8.741, 8.968, 9.144, 9.145.—*Toledo*, 10.001.—*Valencia*, 10.079, 10.153, 10.154.—*Zamora*, 10.797, 10.799.—*Zaragoza*, 11.127.

48 numeradas.

Liberación de presos por deudas.

Granada, 4.398, 4.429.

2 numeradas.

Enfermerías en las cárceles.

Navarra, 7.262.—*Toledo*, 11.633.

2 numeradas.

Asistencia religiosa de los reos.

Toledo, 9.865, 11.633.—*Valencia*, 10.078.

3 numeradas.

Auxilios para los reos.

Murcia, 7.149.

Socorros, asistencia y enterramiento de los reos condenados á la última pena.

Cáceres, 1.889.—*Logroño*, 5.590.—*Madrid*, 6.615.—*Toledo*, 11.633.

4 numeradas.

Píos legados.

Teruel, 9.692, 9.750, 9.786, 9.787, 9.791, 9.792, 9.793, 9.794, 9.795, 9.796, 9.797, 9.809, 9.825.—*Valladolid*, 10.373.

14 numeradas.

Ateneos.

Barcelona, 846, 1.002, 1.039, 1.087, 1.120.—*Guadalajara*, 4.484, 11.339.

7 numeradas.

Bibliotecas.

Coruña, 4.066.—*Oviedo*, 7.522.

2 numeradas.

Fomento de la cultura musical.

Barcelona, 992.

Para la educación física.

Madrid, 6.601.

Mayorazgos.

Segovia, 8.349.—*Zaragoza*, 11.023.

2 numeradas.

Nobles linajes.

Segovia, 8.518.

Vínculos.

Burgos, 1.876.—*Cádiz*, 2.335, 2.431. *Vizcaya*. 10.731.

4 numeradas.

Legados para Asilos y Casas de Beneficencia.

Barcelona, 930.—*Cáceres*, 1.945.—*Cádiz*, 2.477, 2.478.—*Córdoba*, 4.015. *Guadalajara*, 4.456.—*Murcia*, 7.143, 7.147, 7.224.—*Sevilla*, 9.327.—*Valencia*, 10.179.—*Valladolid*, 10.319.—*Zamora*, 10.881, 10.936.

14 numeradas.

De otros varios fines.

Almería, 219, 241.—*Barcelona*, 874. *Burgos*, 1.221, 1.842.—*Cádiz*, 2.211, 2.480.—*Castellón*, 2.954.—*Córdoba*, 3.761.—*Huesca*, 5.126, 5.133.—*Logroño*, 5.515.—*Madrid*, 6.487.—*Navarra*, 7.367, 7.394.—*Santander*, 8.121, 8.148. *Sevilla*, 9.361.—*Tarragona*, 9.586.—*Toledo*, 9.867, 9.835.—*Valencia*, 10.286. *Zaragoza*, 11.127.

23 numeradas.

INSTITUCIONES BENÉFICAS

DE LOS

EXTRANJEROS EN ESPAÑA

INGLESES

Véase la página 431 de la Parte primera.

IRLANDESES

Véase la página 432 de la Parte primera.

ESCOCESES

Véase la página 433 de la Parte primera.

ITALIANOS

Véanse las páginas 433 y 434 de la Parte primera.

FRANCESES

Véanse las páginas 434 y 435 de la Parte primera.

FLAMENCOS

Véanse las páginas 435 y 436 de la Parte primera.

PORTUGUESES

Véase la página 436 de la Parte primera.

ALEMANES

Véanse las páginas 436 y 437 de la Parte primera.

SUIZOS

Véase la página 437 de la Parte primera.

AUSTRO-HÚNGAROS

Véase la página 437 de la Parte primera.

CUBANOS

Véase la página 437 de la Parte primera.

PARA NATURALES DE DISTINTAS NACIONES

Véase la página 437 de la Parte primera.

INSTITUCIONES BENÉFICAS

DE LOS

ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

JERUSALÉN

Véase la página 438 de la Parte primera.

ITALIA

Véanse las páginas 438 y 439 de la Parte primera.

ALEMANIA

Véanse las páginas 439 y 440 de la Parte primera.

PORTUGAL

Véase la página 441 de la Parte primera.

ARGENTINA

Véase la página 441 de la Parte primera.

PERÚ

Véase la página 442 de la Parte primera.

ÁFRICA

Véase la página 442 de la Parte primera.

EN VARIAS NACIONES

Véase la página 442 de la Parte primera.

PARTE TERCERA

ESTADÍSTICA

DE LA

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

BENEFICENCIA GENERAL



Movimiento de enfermería, asilados y colegiales en los Establecimientos de la Beneficencia general durante los tres años de 1909 á 1911.

GRUPOS	ESTABLECIMIENTOS	Número de enfermos en 1.º de Enero de 1909.	NÚMERO DE ENFERMOS QUE HAN TENIDO INGRESO Año 1909.	Año 1910.	Año 1911.	TOTAL de ingresos.	NÚMERO DE ENFERMOS DADOS DE ALTA POR TODOS CONCEPTOS Año 1909.	Año 1910.	Año 1911.	TOTAL de altas.	Existencia en 31 de Diciembre de 1911.
1.º Hospitales	Hospital de la Princesa...	302	2.891	2.810	2.676	8.437	2.871	2 829	2.680	8.380	299
	Instituto Oftálmico.......	61	676	777	719	2.172	687	765	719	2.171	62
	Manicomio de Sta. Isabel.	152	30	38	23	91	15	26	33	74	169

GRUPOS	ESTABLECIMIENTOS	Número de asilados en 1.º de Enero de 1909.	NÚMERO DE ASILADOS QUE HAN TENIDO INGRESO Año 1909.	Año 1910.	Año 1911.	TOTAL de ingresos.	NÚMERO DE ASILADOS DADOS DE BAJA POR TODOS CONCEPTOS Año 1909.	Año 1910.	Año 1911.	TOTAL de bajas.	Existencia en 31 de Diciembre de 1911.
2.º Asilos	Hospital de Jesús Nazareno..................	232	74	43	49	166	56	46	53	155	243
	Idem de Nuestra Señora del Carmen...........	232	68	51	57	176	62	61	50	173	235
	Idem del Rey (Toledo)...	91	45	42	43	130	40	39	42	121	100
	Asilo de Inválidos del Trabajo.................	80	12	15	13	40	12	15	13	40	80

GRUPOS	ESTABLECIMIENTOS	Número de colegiales en 1.º de Enero de 1909.	NÚMERO DE COLEGIALES QUE HAN TENIDO INGRESO Año 1909.	Año 1910.	Año 1911.	TOTAL de ingresos.	NÚMERO DE COLEGIALES DADOS DE BAJA POR TODOS CONCEPTOS Año 1909.	Año 1910.	Año 1911.	TOTAL de bajas.	Existencia en 31 de Diciembre de 1911.
3.º Colegios	Colegio de la Unión.....	106	8	13	10	31	15	12	10	37	100
	Idem de Ciegos de Santa Catalina..............	29	8	6	5	19	3	9	5	17	31

Clasificación, por edades, de los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia general el día 31 de Diciembre de 1911.

ESTABLECIMIENTOS	SU DESTINO	De 1 á 10 años.	De 10 á 20 años.	De 20 á 30 años.	De 30 á 40 años.	De 40 á 50 años.	De 50 á 60 años.	De 60 á 70 años.	De 70 á más años.	TOTAL general.
Hospital de la Princesa	Enferdades agudas	5	39	83	48	53	30	21	20	299
Instituto Oftálmico		»	9	10	6	11	11	11	4	62
Santa Isabel (Leganés)	Dementes	»	6	15	42	53	34	13	6	169
Hospital de Jesús Nazareno	Crónicos incurables	»	6	12	22	27	38	55	83	243
Idem de Nuestra Señora del Carmen		»	»	»	3	4	33	79	116	235
Idem del Rey (Toledo)		»	»	»	»	»	2	25	73	100
Asilo de Inválidos del Trabajo		»	»	1	4	7	5	27	36	80
Colegio de la Unión	Huérfanas	Menores de 25 años.			»	»	»	»	»	100
Idem de Ciegos de Santa Catalina	Ciegos educandos				»	»	»	»	»	31

Clasificación por provincias de la naturaleza del personal de acogidos en los

ESTABLECIMIENTOS	Alava.	Albacete.	Alicante.	Almería.	Avila.	Badajoz.	Baleares.	Barcelona.	Burgos.	Cáceres.	Cádiz.	Canarias.	Castellón.	Ciudad Real.	Córdoba.	Coruña.	Cuenca.	Gerona.	Granada.	Guadalajara.	Guipúzcoa.	Huelva.	Huesca.
Hospital de la Princesa	1	4	5	»	19	2	»	»	10	9	3	»	»	10	5	2	6	»	3	12	2	»	1
Instituto Oftálmico....	1	»	1	1	7	2	»	»	1	3	»	»	»	3	1	»	4	»	»	3	1	1	»
Manicomio (Leganés) .	»	4	2	1	6	6	1	2	2	1	2	2	1	7	1	4	5	»	3	3	»	1	»
Hospital de Jesús Nazareno.............	2	4	1	»	13	1	1	»	11	4	»	»	»	5	1	»	10	1	8	18	»	1	1
Idem de Nuestra Señora del Carmen....	1	1	4	1	3	1	1	»	5	2	1	»	1	4	1	2	8	»	1	17	»	»	1
Idem del Rey (Toledo).	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»
Asilo de Inválidos	»	5	»	»	2	»	»	1	4	»	1	»	»	2	1	»	8	»	»	1	»	»	1
Colegio de la Unión...	2	»	»	»	1	»	»	2	2	1	1	1	»	1	5	»	1	»	2	2	»	»	1
Idem de Ciegos de Santa Catalina.........	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»

(1) Han sido asistidos en la Consulta pública, gratuitamente, diez extranjeros.

Establecimientos de la Beneficencia general el día 31 de Diciembre de 1911.

Jaén.	León.	Lérida.	Logroño.	Lugo.	Madrid.	Málaga.	Murcia.	Navarra.	Orense	Oviedo.	Palencia.	Pontevedra.	Salamanca.	Santander.	Segovia.	Sevilla.	Soria.	Tarragona.	Teruel.	Toledo.	Valencia.	Valladolid.	Vizcaya.	Zamora.	Zaragoza.	Extranjeros.	TOTAL
21	11	»	3	10	63	2	6	1	2	15	5	1	4	1	6	1	4	»	3	7	1	8	»	6	2	19	299
3	»	»	»	1	8	1	1	1	»	»	2	»	2	»	1	»	4	»	»	6	»	1	1	1	»	(1)	62
5	5	3	2	10	44	1	1	2	2	4	3	1	2	4	1	3	1	1	3	5	4	2	2	4	»	»	169
4	1	»	3	4	82	1	4	4	1	10	4	1	3	3	10	1	6	»	3	5	3	3	1	2	1	1	243
1	6	»	3	14	69	1	1	»	2	13	2	1	5	3	13	1	7	1	2	19	4	6	1	1	3	1	235
1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	91	»	»	»	»	»	»	100
»	2	»	3	»	19	»	»	»	»	2	1	2	1	»	8	»	2	»	»	12	»	1	»	»	1	»	80
»	»	1	3	1	44	»	5	1	»	2	1	»	»	»	»	2	»	»	»	4	4	1	1	»	1	7	100
1	»	»	2	»	10	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	»	2	»	»	4	»	»	»	2	»	»	31

Resumen numérico del personal, gastos por todos conceptos y estan
durante el año 1911 y

ESTABLECIMIENTOS	PERSONAL FACULTATIVO					PERSONAL ADMINISTRA	
	Médicos de número.	Médicos agregados.	Farmacéuticos.	Practicantes.	Profesores.	Administración.	Capilla.
Hospital de la Princesa	12	30	1	23	»	2	5
Instituto Oftálmico	5	5	»	1	»	2	1
Manicomio de Sta. Isabel de Leganés	1	2	1	1	»	2	2
Hospital de Jesús Nazareno	3	2	1	3	»	2	2
Idem de Ntra. Sra. del Carmen	3	3	»	5	»	2	2
Idem del Rey (Toledo)	1	»	»	1	»	1	2
Asilo de Inválidos del Trabajo	1	»	»	1	»	2	1
Colegio de la Unión (Niñas)	El mismo de Inválidos.	El mismo de Inválidos.	»	El mismo de Inválidos.	»	El mismo de Inválidos.	1
Idem de Ciegos de Sta. Catalina			»		3		1

cias causadas en los Establecimientos de la Beneficencia general
coste medio de cada estancia.

TIVO Y DE SERVICIOS		ESTANCIAS		TOTAL DE ESTANCIAS	GASTO ANUAL			TOTAL DE GASTOS	Coste de cada estancia diaria.	Coste de la estancia de cada acogido con el recargo de la estancia del personal.
Hijas de la caridad.	Subalternos.	De acogidos.	De servidumbre.		Haberes del personal facultativo.	Haberes del personal administrativo.	Gastos de sostenimiento.			
36	45	105.302	33.215	138.517	69.250 »	33.745 »	221.869,26	324.864,26	2,345	3,085
10	12	25.227	4 745	29 972	18.150 »	12 530 »	55 092,38	85.772,38	2,861	3,400
16	34	63.875	19.345	83.220	6 508,12	19.264 32	133.014,33	158.786,77	1,5983	2,0824
30	18	88.695	19.710	108.405	10 500 »	14.511,64	124.466 84	149.478,48	1,378	1,685
20	24	94.900	18.615	113.515	12.000 »	13.471,56	138 192,75	163.664,31	1,442	1,724
10	7	34.261	6.787	41.048	7.750 »	7.925 »	48.167,08	63.842,08	1,390	1,071
11	10	29.200	7.687	36.887	833,33	8.178 33	45.102,62	54.114,28	1,54	1,85
14	7	38 690	7.687	46.377	833,33	5.263 33	56.870,60	62 967,26	1,47	1,72
5	5	11.315	3.650	14.965	833,33	10.528,33	24.185,75	35.547,41	2,14	3,14

BENEFICENCIA PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Hospitales, Casas de convalecientes, Hospicios, Casas de Misericordia, de Maternidad
provincial ó municipal, y Personal

ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS

PROVINCIAS	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS — Provinciales.	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS — Municipales.	Número de camas.	Número anual de estancias.	Promedio del coste de cada estancia. — Ptas. Cts.	Importe de los bienes propios del Establecimiento. — Ptas. Cts.	Renta ó producto anual de los bienes. — Ptas. Cts.	Subvenciones ó consignaciones en los presupuestos provincial ó municipal, independientes de los expresados bienes. — Ptas. Cts.	Limosnas ó donativos. (Promedio del último quinquenio.) — Ptas. Cts.	GASTOS ANUALES — Ptas. Cts.
Álava	1	20	986	174 948	1,70	2.509.720,83	112.459,02	130.000,00	60.500,00	298.407,84
Albacete	3	3	590	156 350	1,16	122.637,19	6 302,09	200.542,27	4.200,00	182.431,20
Alicante	3	13	1.139	295.980	1,54	848 325,36	26.718,46	403.465,80	65.500,00	456.067,74
Almería	4	2	580	189.762	1,21	234.155,17	8.247,27	300.625,75	4.800,00	230.460,00
Ávila	2	»	470	138.472	1,26	414.140,43	12.680,10	180.680,10	1.500,00	175.628,65
Badajoz	3	8	935	337.385	1,72	167.332,54	22.040,98	575.085,58	5.600,00	580.044,02
Baleares	5	10	1.633	603.305	1,18	599.580,45	139.880,50	523.621,47	6.215,50	672.329,50
Barcelona	2	9	8.773	1.109.640	1,84	6.799.153,42	45.083,71	1.937.511,07	205.910,50	2.040.359,50
Burgos	2	2	861	288.227	1,56	989.352,37	38.763,48	325.650,50	15.320,80	450.399,06
Cáceres	4	1	489	122.900	2,33	2 677.111,30	34.132,79	1.200,00	»	286.752,00
Cádiz	6	8	2.706	954.193	1,19	3.354.392,77	100.022,91	153.350,00	3.500,00	1.130.569,77
Canarias	12	4	571	150.250	1,87	918.405,80	39.102,80	245.440,00	5.150,00	281.459,06
Castellón	3	6	762	238.089	1,36	150.045,30	6.042,00	342.500,00	1.200,00	323.470,33
Ciudad Real	2	7	739	201.910	1,64	297.630,51	15.602,61	268.525,00	22.400,00	331.818 87
Córdoba	4	2	1.340	501 565	0,66	3.811.372,72	102.794,20	411.117,38	18.600,00	332.671,77
Coruña	6	8	1.784	689.360	1,16	2.053.240,11	76.859,07	723 271,75	2.500,00	799.470,88
Cuenca	1	1	460	162.000	0,60	418.095,17	5.979,45	131.541,98	850,00	128.450,30
Gerona	4	9	1.472	682.191	0,72	1.361.218,15	42.359,24	510.118,25	2.200,00	492.924,00

y de Expósitos, Lazarinos, Manicomios y otros Establecimientos benéficos de índole de toda clase afecto á los mismos.

COMUNIDADES Ó ASOCIACIONES		Personal encargado de la asistencia y cuidado de los enfermos, asilados, etc.								PERSONAL			
QUE PRESTAN SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS	Religión que profesa la Comunidad ó Asociación ó la mayoría de las personas que la forman.	SEXO Y NÚMERO DE LOS RELIGIOSOS PROFESOS CON VOTO				SEXO Y NÚMERO DEL PERSONAL LAICO QUE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN Ó COMUNIDAD		EL SERVICIO PRESTADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS		FACULTATIVO (Médicos, Farmacéuticos, Comadrones, etc.)		SUBALTERNO (Practicantes, enfermeros, criados, etc.)	
		Perpetuos.		Temporales.									
		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Es gratuito en	Remunerado en	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Hijas de la Caridad, en ... 2 Hijas de María, en ... 1 Hermanas de la Caridad, en ... 2	Católica...	»	5	»	55	»	»	»	7	19	»	25	10
Hijas de San Vicentede Paúl, en... 3 Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en ... 3	Idem...	»	4	»	42	»	10	1	4	15	»	20	3
Hermanas de la Caridad, en... 2 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en... 2 Hermanas Carmelitas, en... 5 Junta de señoras, en... 1 Religiosas Concepcionistas, en... 1 Monjas Franciscanas, en... 1 Siervas de Jesús, en... 1	Idem...	»	82	»	33	30	7	5	11	32	»	55	8
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en... 4 Hermanas de la Caridad, en... 1 Siervas de María, en... 1	Idem...	»	6	»	44	»	»	2	4	29	»	32	18
San Vicente de Paúl, en... 2	Idem...	»	»	»	32	50	15	2	»	14	»	12	4
Hijas de la Caridad, en... 2 San Vicente de Paúl, en... 1 eligiosas, en... 2 Hermanitas de los Ancianos, en... 2 Hermanitas de los Pobres Desamparados, en ... 1	Idem...	»	50	»	11	»	»	6	5	26	1	35	24
San Vicente de Paúl, en... 5 Carmelitas, en... 1 Hermanas de la Caridad, en ... 3 Hermanas de la Consolación, en... 1 Hermanas del Amparo y Caridad Terciarias de San Agustín, en... 1 Siervas de Jesús, en... 2	Idem...	»	»	»	98	»	»	7	8	36	»	62	4
Dominicas de la P. de la Virgen de Tours, en... 1 Religiosas, en... 1 Hermanas Carmelitas, en... 2 Concepcionistas, en... 2 Hermanas de San Vicente de Paúl, en... 2 Hermanas de Santa Rita, en... 1 Comunidad de la Sagrada Familia, en... 2	Idem...	»	84	»	140	132	82	1	10	60	4	74	45
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en... 4	Idem...	»	»	»	46	»	»	1	3	9	»	26	»
San Vicente de Paúl, en... 4 Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesus, en ... 1	Idem...	»	3	»	36	»	»	»	5	12	»	23	17
Hijas de la Caridad, en ... 7 Religiosas Concepcionistas, en ... 1 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en... 2 Hijas del Rebaño de María, en... 2 Hermanas Carmelitas de la Caridad, en... 1	Idem...	»	7	»	148	»	»	4	10	35	2	150	50
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en... 4 Siervas de María, en ... 4 Junta de señoras, en... 1	Idem...	»	53	»	10	»	»	5	4	12	»	17	14
Hijas de la Caridad, en... 4 Religiosas del Sagrado Corazón, en. 9	Idem...	»	55	»	6	»	»	1	8	18	1	15	»
San Vicente de Paúl, en... 3 Hermanas de los Ancianos Desamparados, en... 2 Hermanas de Nuestra Señora de las Mercedes, en... 1	Idem...	»	»	»	50	»	»	5	4	16	»	22	18
Siervas de María, en... 1 San Vicente de Paúl, en... 5	Idem...	»	24	»	100	3	4	3	3	28	2	27	15
Hijas de la Caridad, en... 8	Idem...	»	»	»	59	3	»	»	11	25	»	82	67
Hijas de San Vicente de Paúl, en.. 2	Idem...	»	»	»	14	»	»	1	1	1	1	2	»
Hermanas de San Juan de Dios, en. 4 San Vicente de Paúl, en... 2 Hermanas Veladoras, en ... 1 San Salvador, en... 1 Hermanas Josefinas, en... 1 Hermanas Carmelitas, en... 1	Idem...	»	»	14	123	»	»	11	2	23	»	33	25

ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS

PROVINCIAS	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS — Provinciales.	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS — Municipales.	Número de camas.	Número anual de estancias.	Promedio del coste de cada estancia. — Ptas. Cts.	Importe de los bienes propios del Establecimiento. — Ptas. Cts.	Renta ó producto anual de los bienes. — Ptas. Cts.	Subvenciones ó consignaciones en los presupuestos provincial ó municipal, independientes de los expresados bienes. — Ptas. Cts.	Limosnas ó donativos. (Promedio del último quinquenio) — Ptas. Cts.	GASTOS ANUALES — Ptas. Cts.
Granada	5	5	1.396	448.979	0,88	5.112.308,05	229.598,50	387.721,12	1.500,00	394.940,64
Guadalajara	2	2	422	123 715	1,71	852 809,00	34.307,39	149.767,10	»	211.707,66
Guipúzcoa	1	23	1.081	234.085	1,61	710 664,93	28.561,81	91.723,00	46 000,00	377.485,00
Huelva	2	»	395	139.771	1,59	32.900,00	259,62	311.625,92	500,00	223.358,00
Huesca	6	10	630	126.333	2,16	720 678,18	11.277,31	280 500,00	900,00	271.720,00
Jaén	6	17	1.366	398.200	1,25	1.635 418,50	107.235,50	580.950,55	8.000,00	499.500,00
León	4	3	654	174.850	1,61	460.575,76	4.586,78	248.950,00	4.500,00	282.740,31
Lérida	2	12	734	218.340	1,31	4.570.115,50	139.430,55	180.382,10	3.400,00	287.444,14
Logroño	4	6	971	320.430	1,08	1.778.630,42	86.200,00	25.388,00	250,00	348.800,00
Lugo	2	8	500	157.460	1,21	436.149,92	8.003,18	118.525,55	12.500,00	190.114,50
Madrid	8	11	5.890	1.846.994	1,82	26.900.725,50	800.950,25	2.390.550,90	9.500,00	3.356.378,69
Málaga	11	7	1.401	408.241	1,92	3 305.314,45	108.446,69	790.090,97	3.500,00	784.721,50
Murcia	5	3	1.409	380.897	0,99	1.541.697,65	28.697,25	630.500,07	12.500,25	377.237,50
Navarra	»	2	120	21.200	1,41	343.759,23	10.998,40	»	10.000,00	»
Orense	1	1	142	36.500	»	49.552,35	1.939,01	127.500,00	15 000,00	160.000,00
Oviedo	3	2	1.199	130.500	»	3.448.854,27	61.315,09	699.439,22	4.550.00	784.342,49
Palencia	1	6	374	132.709	1,49	34.697,25	1.401,10	194.727,04	2.500,00	197.282,77
Pontevedra	2	8	626	278.750	0,80	664.999,12	11.662,41	165.500,00	25.000,00	223.880,16
Salamanca	5	»	952	246 240	1,29	1.460 189,07	54.927.70	325.195,40	»	319.914,79
Santander	3	3	1.172	249.970	1,57	805.985,05	12.976,50	476.570,00	6.000,00	393.013,95
Segovia	1	4	580	152.100	1,35	730.235,41	26.340,45	227.210,50	2.000,00	206.195,50
Sevilla	6	12	4.292	1.059.275	1,43	9.464.995,33	321.350,09	338.425,97	10.000,00	1.516.403,16
Soria	5	1	727	179 070	1,03	1.115.295,26	29.426,25	154.617,03	»	184.012,50
Tarragona	2	22	1.060	147.500	1,94	670.571,94	31.497,81	75.350,53	»	286.090,30

COMUNIDADES Ó ASOCIACIONES QUE PRESTAN SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS	Religión que profesa la Comunidad ó Asociación ó la mayoría de las personas que la forman.	Personal encargado de la asistencia y cuidado de los enfermos, asilados, etc. — SEXO Y NÚMERO DE LOS RELIGIOSOS PROFESOS CON VOTO — Perpetuos. — Varones.	Perpetuos. — Hembras.	Temporales. — Varones.	Temporales. — Hembras.	SEXO Y NÚMERO DEL PERSONAL LAICO QUE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN Ó COMUNIDAD — Varones.	Hembras.	EL SERVICIO PRESTADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS — Es gratuito en	Remunerado en	PERSONAL FACULTATIVO (Médicos, Farmacéuticos, Comadrones, etc.) — Varones.	Hembras.	PERSONAL SUBALTERNO (Practicantes, enfermeros, criados, etc.) — Varones.	Hembras.
Hermanas de San Vicente de Paúl, en. 5 Hermanas Mercedarias, en. 4 Hijas de la Caridad, en. 1	Católica.	»	25	»	71	»	»	4	6	25	1	70	30
Hijas de la Caridad, en. 3	Idem.	»	»	»	27	»	»	»	3	4	»	3	»
Hermanas de la Caridad, en. 7 Religiosas Mercedarias, en. 3 Siervas de María, en. 1 Siervas de Jesús, en. 1 Hermanas de San Vicente de Paúl, en. 4 Hermanas de Santa Ana, en. 1 Laico, en. 2	Idem.	»	50	»	36	»	»	4	11	60	»	14	8
Hermanas de San Vicente de Paúl, en. 2	Idem.	»	»	»	31	»	»	»	2	10	1	14	25
Hermanas de la Caridad, en. 6 Religiosas Carmelitas, en. 2 Religiosas de Santa Ana, en. 1	Idem.	»	10	»	45	»	»	»	7	15	1	20	7
Hermanas de San Vicente de Paúl, en. 7 Hermanas Mercedarias, en. 1 Congregación de Servitas, en. 1 Religiosas de Nuestra Señora de las Mercedes, en. 2 Terciarias Franciscanas, en. 1 Hermanas Carmelitas, en. 1	Idem.	»	21	»	80	2	»	2	10	50	3	75	200
Hijas de la Caridad, en. 5	Idem.	»	»	»	40	12	7	»	5	10	»	23	9
San Vicente de Paúl, en. 4 Junta de damas, en. 1 Hermanas Carmelitas, en. 2 Religiosas de la Sagrada Familia, en. 2	Idem.	»	25	»	38	»	»	3	4	26	5	18	12
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en. 5	Idem.	»	»	»	36	»	»	»	4	36	1	92	40
Hijas de la Caridad, en. 4 San Vicente de Paúl, en. 3 Hermanitas de los Pobres, en. 1	Idem.	»	3	»	60	»	»	»	7	11	1	18	8
Hermanas de San Vicente de Paúl. en. 1 Hijas de San Vicente de Paúl, en. 5 Conferencias de San Vicente de Paúl, en. 1 Hijas de Santa Ana, en. 1	Idem.	»	235	»	40	»	»	3	8	90	»	378	130
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en. 9 Mercedarias, en. 1	Idem.	»	5	»	70	»	»	1	3	32	1	101	333
San Vicente de Paúl, en. 4 Hijas de la Caridad, en. 2 Religiosas, en. 1 Siervas de Jesús, en. 1 Nuestra Señora de la Consolación, en. 1	Idem.	»	40	»	90	»	»	7	1	30	2	40	10
Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 2	Idem.	»	4	»	20	»	»	»	3	5	»	6	1
Hermanas de la Caridad, en. 1	Idem.	»	»	»	7	»	»	»	1	3	»	9	5
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en. 3 Religiosas del Buen Consejo, en. 1 Hermanitas de los Pobres, en. 1	Idem.	»	»	»	58	»	»	»	5	15	»	41	12
Hijas de la Caridad, en. 2 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en. 2 Religiosos de San Juan de Dios, en. 1 Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en. 1 Asociación de señoras, en. 1	Idem.	18	18	»	44	»	»	1	6	28	»	18	10
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en. 5 Patronato, en. 1 Religiosas, en. 1 Siervas de Jesús, en. 1	Idem.	»	52	»	18	»	»	1	8	13	»	13	16
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en. 2	Idem.	»	»	»	22	»	»	»	2	11	»	7	8
Hermanas de la Caridad, en. 3 Religiosas de San José, en. 1	Idem.	»	»	»	60	»	»	3	»	14	»	30	66
Hijas de la Caridad, en. 1 Hijas de San Vicente de Paúl, en. 1	Idem.	»	»	»	27	»	»	3	2	10	»	5	4
San Vicente de Paúl, en. 9 Orden Tercera, en. 1 Religiosas de Nuestra Señora de las Mercedes, en. 2 Religiosas del Corazón de María, en. 1 Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en. 1 Franciscanas Terciarias, en. 1 Rebaño de María, en. 1	Idem.	»	15	»	166	17	»	8	8	34	2	154	71
San Vicente de Paúl, en. 5 Hermanas de la Caridad, en. 1	Idem.	»	4	»	27	»	»	»	6	13	1	13	7
Hermanitas de la Consolación, en. 23 San Vicente de Paúl, en. 1	Idem.	»	129	»	»	»	»	»	»	26	2	17	8

ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS

PROVINCIAS	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS		Número de camas.	Número anual de estancias.	Promedio del coste de cada estancia. —	Importe de los bienes propios del Establecimiento. —	Renta ó producto anual de los bienes. —	Subvenciones ó consignaciones en los presupuestos provincial ó municipal, independientes de los expresados bienes. —	Limosnas ó donativos. (Promedio del último quinquenio.) —	GASTOS ANUALES —
	Provinciales.	Municipales.			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Teruel	7	2	635	155.500	1,74	180 170,93	4 820,82	266.620,50	282,46	270.500,75
Toledo	3	7	1.107	263 400	1,82	4.830.496,06	195.472,91	345.495,00	26,57	480.960,27
Valencia	5	21	3.953	1.159.489	1,31	11.577 806,43	249 120,15	953.203,50	40.000,00	1.521 715,90
Valladolid	3	11	2 085	870.706	0,99	2.027.492,07	88.365,41	835.154,23	4.000,00	864.310,50
Vizcaya	2	23	619	380.250	0,62	1.056.690,64	219.768 00	521 530,00	15.000,00	236 792,75
Zamora	5	»	645	180.560	2,00	1.877.104,01	21.332,00	366 821,63	»	360.827,60
Zaragoza	4	18	2.587	698.990	2,00	2.799.990,48	190.200 50	679.512,25	21.000,00	1.396.313,03
TOTALES	183	363	66.014	18.317.531	1,43	119.722.809,37	3 957.520,11	20.213.794,98	684.356,08	26.202.418,95

COMUNIDADES Ó ASOCIACIONES		Personal encargado de la asistencia y cuidado de los enfermos, asilados, etc.								PERSONAL			
QUE PRESTAN SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS	Religión que profesa la Comunidad ó Asociación ó la mayoría de las personas que la forman.	SEXO Y NÚMERO DE LOS RELIGIOSOS PROFESOS CON VOTO				SEXO Y NÚMERO DEL PERSONAL LAICO QUE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN Ó COMUNIDAD		EL SERVICIO PRESTADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS		FACULTATIVO (Médicos, Farmacéuticos, Comadrones, etc.)		SUBALTERNO (Practicantes, enfermeros, criados, etc.)	
		Perpetuos.		Temporales.									
		Varones.	Hembras.	Varones	Hembras.	Varones.	Hembras.	Es gratuito en	Remunerado en	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Hermanitas de Santa Ana, en...... 2 De San Vicente de Paúl, en....... 6 Hermanas de la Caridad, en......... 5	Católica	»	»	»	29	»	»	»	9	12	»	23	8
Hermanas de San Vicente de Paúl, en.......................... 1	Idem..........	»	24	»	44	»	»	1	6	30	»	30	10
San Vicente de Paúl, en........... 8 Escoriaieras de Nuestra Señora del Carmen, en...................... 1 Hermanas de la Caridad, en....... 4 Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en.......................... 1 Siervas de María, en............... 1 Junta de la Casa. en............... 1 Religiosas Franciscanas, en..,..... 2 Carmelitas, en.................... 1	Idem......... .	»	49	»	173	12	11	4	17	72	3	154	258
Terciarias Capuchinas, en......... 2 Hijas de la Caridad, en............ 2 Hijas de San Vicente de Paúl, en.. 4 Siervas de María, en............... 1	Idem...........	»	5	»	98	»	»	1	6	37	»	67	40
Hijas de la Caridad, en............ 6 Hijas de San Vicente de Paúl, en.. 8 Religiosas, en..................... 4	Idem	»	25	»	51	48	»	3	10	24	»	25	16
Siervas de María, en............... 1 Hijas de la Caridad, en........... 5	Idem...........	»	»	»	38	»	»	»	5	4	1	33	20
Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en.......................... 5 Hermanas de la Caridad, en....... 2 Hermanas Mercedarias, en........ 1 Hermanos de San Juan de Dios, en. 1	Idem....	9	128	»	1	»	»	4	18	50	2	37	38
		27	1 240	14	2.594	309	136	108	283	1.210	38	2.260	1.732

BENEFICENCIA PROVINCIAL Y MUNICIPAL

CUADRO DE ASISTENCIAS

EN EL AÑO DE 1911

		Varones.	Hembras.	
Embarazadas	Admitidas durante los últimos meses de la gestación en las Casas de Maternidad y en las Salas de Maternidad de los Hospitales			6.933
	Admitidas solamente para el parto			897
				7.830
Expósitos	En las Casas-Cunas é Inclusas	2.908	3.060	5.968
	Con nodrizas (secciones de externos)	5.810	7.000	12.810
	Prohijados por familias	6.100	1.098	7.198
	En las Casas de Misericordia y Hospitales provinciales	6.333	3.100	9 433
		21.151	14.258	35.409
Huérfanos y Desamparados	En los Hospicios provinciales	3.350	4.000	7.350
	En las Casas de Beneficencia y Asilos municipales	1.500	1.567	3 067
		4.850	5.567	10.417
Ancianos é impedidos	En las Casas de Misericordia	2.596	2.600	5.196
	En los Asilos municipales	900	1.000	1 900
		3.496	3.600	7.096
Enfermos	En los Hospitales provinciales	43.284	41.100	84 384
	En Hospitales de fundación particular causando estancias costeadas por las Diputaciones provinciales	4.500	4.980	9.480
	En los Hospitales municipales	13.678	10.000	23.678
		61.462	56.080	117.542
Lazarinos	En los Hospitales provinciales	200	152	(*) 352
Dementes	En los Manicomios provinciales, Salas de observación de los Hospitales y Depósitos de dementes	4.000	2.775	6.775
	En Manicomios de carácter particular causando estancias costeadas por las Diputaciones provinciales	1.295	1.000	2.295
		5.295	3.775	9.070
Ciegos y Sordomudos	Ciegos en los Colegios y Hospicios provinciales	207	115	322
	Sordomudos, ídem, íd., íd	94	96	190
		301	211	512
Acogidos en los Asilos de Mendicidad, Albergues nocturnos y Casas de Caridad para transeuntes		40.250	21.118	61.368
	Totales generales de acogidos	**137.005**	**112.591**	**249.596**

(*) Este total con el de los que reciben asistencia particular y en la Leprosería del Valle de Fontilles, no excede de 530.

BENEFICENCIA PROVINCIAL Y MUNICIPAL

CUADRO DE ASISTENCIAS

EN EL AÑO DE 1911

CASAS DE SOCORRO

En casos de accidentes	109.800
Idem íd. de enfermos	930.650
TOTAL	1.040.450

SERVICIOS PROFILÁCTICOS REALIZADOS

Vacunaciones	Niños	79.273
	Adultos	4.070
	TOTAL	83.343
Revacunaciones	Niños	12.178
	Adultos	8.976
	TOTAL	21.154
Desinfecciones	De viviendas	41.124
	De ropas	492.500
	TOTAL	533.624

BENEFICENCIA PARTICULAR

ESTADÍSTICA DE LAS FUNDACIONES CLASI

DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA					
PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS: EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS: CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
				PROVINCIA	
Alegría..........	**1. Dotar huérfanas naturales de Alegría.** FUNDADOR.—D. Juan B. de Tarsis.................... PATRONO.—El Alcalde..........................	16 Febrero 1610 ..	4 Agosto 1911....	»	»
Añes............	**2. Escuela de ambos sexos.** FUNDADORA.—D.ª Leonor Rambaud.................. PATRONOS.—D. Casimiro Pando y otros	9 Abril 1910......	12 Julio 1910......	40.057,84	»
Arceniaga.	**3. Hospital.** FUNDADOR.—D. Pedro Sáez de Waldi................. PATRONOS.—Clérigos de la villa.....................	30 Noviembre 1590.	4 Diciembre 1909.	»	»
Elorriaga.......	**4. Dotes á hijas del pueblo.** FUNDADOR.—D. Francisco Antonio Aguirre............ PATRONO.—El Ayuntamiento.........................	30 Agosto 1782....	22 Abril 1911.....	»	»
Llanteno..	**5. Comida á niños pobres.** FUNDADORA.—D.ª Catalina de Murga y Michelena..... PATRONO.—D.ª Pilar Vitorica y Murga, viuda de Garay.	28 Diciembre 1897	25 Febrero 1911...	»	»
Llodio..........	**6. Dotes á doncellas.** FUNDADOR.—D. Leonardo Uria y Orueta.............. PATRONO.—Cabildo de Beneficiados de Llodio.........	21 Agosto 1784....	23 Mayo 1911	»	»
	7. Dotes á jóvenes solteros de ambos sexos. FUNDADOR.— D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo. .... PATRONOS.—Los siete Curas de los pueblos á quienes beneficia..	21 Febrero 1885...	23 Mayo 1911....	»	»
	TOTALES.........................			»	»
Mendívil	**8. Dotes para doncellas pobres.** FUNDADOR.—D. Vicente Díaz de Mendívil y Otálora... PATRONOS.—Dos Regidores del pueblo de Zurbano y otros dos del de Mendívil........................	25 Febrero 1696...	10 Marzo 1911.....	»	1.415,50
Narvaja........	**9. Socorro á un labrador pobre, anciano ó imposibilitado.** FUNDADOR.—D. Tomás González de Heredia........... PATRONOS.—El Cura, Mayordomo de Iglesia y Regidor del Ayuntamiento de Narvaja.....................	3 Febrero 1812...	2 Diciembre 1910.	1.000,00	2.250,00
	10. Dotar doncellas pobres del pueblo. FUNDADOR.—D. Tomás González de Heredia.......... PATRONOS.—El Cura, Mayordomo de Iglesia y el Alcalde	13 Diciembre 1817	10 Marzo 1911	»	3.000,00
	TOTALES.....			1.000,00	5.250,00
Respaldiza.....	**11. Escuela.** FUNDADOR.—D. Diego Felipe Velaunde.......... .... PATRONO.—El pueblo de Respaldiza............ . ..	2 Agosto 1754....	9 Junio 1911. ...	1.250,00	»

FICADAS DE BENEFICENCIA PARTICULAR

1909 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

CAPITALES							RENTAS	OBSERVACIONES
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	
DE ÁLAVA								
5.644,00	»	»	»	»	»	5.644,00	125,19	Incluída en la Memoria de 1909.
»	34.400,30	»	»	»	»	74.458,14	1.376,00	
»	»	8.000,00	»	»	3.148,00	11.148,00	320,00	Las 3.148 pesetas de «otros bienes y valores» las posee en metálico. Incluída en la Memoria de 1909.
»	5.427,44	500,00	»	»	4.500,00	10.427,44	367,68	Las 4.500 pesetas de «otros bienes y valores» son láminas de la Diputación. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	100.000,00	»	»	»	100.000,00	4.000,00	
6.875,00	»	»	»	»	»	6.875,00	98,75	Incluída en la Memoria de 1909.
»	375.000,00	»	»	»	»	375.000,00	12.000,00	Ídem íd.
6.875,00	375 000,00	»	»	»	»	381.875,00	12.098 75	
6.346,50	»	600,00	»	»	2.000,00	10.362,00	285,42	Las 2 000 pesetas de «otros bienes y valores» son láminas de la Deuda de Alava. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	3.250,00	130,00	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	4.300,00	»	»	»	7.300,00	252,00	Ídem íd.
»	»	4.300,00	»	»	»	10.550,00	382,00	
»	7.683,00	»	»	»	»	8.933,00	305,42	Ídem íd.

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA		FECHAS		FINCAS URBANAS	FINCAS RÚSTICAS
PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	EN QUE SE INSTITUYERON	CLASIFICACIÓN	Pesetas.	Pesetas.
Ribabellosa ...	**12. Dotar huérfanas del lugar.** FUNDADOR.—D. Francisco Sáez de Pobes.... .... PATRONOS.—El Cura Párroco y el Alcalde........... ...	8 Noviembre 1574.	7 Febrero 1911...	»	»
Retes de junto á Tudela........	**13. Escuela de ambos sexos.** FUNDADOR.—D. Manuel Cecilio del Valle y Novales.... PATRONO.—D. José Palacio Valle....................	8 Noviembre 1899.	9 Junio 1911......	»	»
Salvatierra....	**14. Socorrer á pobres enfermos del Hospital de Salvatierra.** FUNDADORA.—D.ª M.ª Josefa Casilda Luzuriaga y Eulate PATRONO.—El Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis	14 Junio 1904	29 Abril 1911	»	»
Ullivarri y otros...... ..	**15. Escuelas y dotes.** FUNDADORES.—D. Juan Fernández de Gamboa y D. Martín Ruiz Echavarri .... PATRONOS. Cura Párroco y dos Regidores...........	18 Febrero 1615..	9 Junio 1911.. ..	»	»
Villarreal......	**16. Dotes á doncellas.** FUNDADOR.—D. Bartolomé Anuncibay .... PATRONOS.—Alcalde y Cura Párroco.................	22 Agosto 1654....	9 Junio 1911	»	»
Vitoria...... ..	**17. Dotes á doncellas.** FUNDADORA.—D.ª Ana M.ª Ruiz de Vergara............ PATRONO.—El Ayuntamiento........................	20 Marzo 1612 ..	22 Abril 1910.....	»	»
	18. Dotar doncellas de su familia. FUNDADOR.—D. Atonio Ortiz de Artaza............... PATRONO.—El Alcalde y Regidor preeminente de Vitoria.	25 Mayo 1630.. ...	6 Mayo 1911.....	4.000,00	1.800,00
	19. Pósito para socorro de los pobres del pueblo FUNDADOR.—D. Pedro Oreitia Vergara .... PATRONOS.—La Real Junta Diputación de pobres y procurador Síndico del Ayuntamiento.	1.º Diciembre 1694.	29 Abril 1911	»	»
	20. Dotar doncellas parientes de la fundadora hasta el sexto grado. FUNDADORA.—D.ª Francisca Antonia de Yurre Díaz.... PATRONOS. El Alcalde y D. Heliodoro Franco Yurre.	28 Noviembre 1805.	29 Abril 1911.. ..	7.000,00	12.423,00
	TOTALES..			11.000,00	14.223,00

PROVINCIA

Bonillo (El) ...	**21. Asilo de ancianos y huérfanos desamparados.** FUNDADORA.—D.ª Ana Francisca Cañaveras Ramos.... PATRONOS.—D. José M.ª Fernández Fabriel, Cura Párroco, Alcalde y Juez municipal.......	21 Diciembre 1907.	24 Julio 1909......	10.500,00	43.728,58
Caudete.......	**22. Socorro á ancianos pobres.** FUNDADORES.—D. Miguel Martínez Carrión y D.ª Dolores Teresa y Amorós..... .... PATRONOS.—El Ilmo. Señor Obispo de Orihuela y otros	27 Marzo 1909....	7 Abril 1911.... .	185.320,00	407.231,00

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	3.893,74	»	»	»	»	3.893,74	124,60	Incluída en la Memoria de 1909.
»	22.500,00	»	»	»	»	22.500,00	720,00	Ídem íd.
2.612,50	6.100,00	11.000,00	»	887,50	»	20.600,00	733,82	
»	1.951,64	»	»	»	»	1.951,64	93,00	Ídem íd.
7 404,50	7.002,19	2.500,00	»	»	»	16.906,69	448,17	Ídem íd.
37.456,78	6 542,48	5.500,00	»	»	»	49.409,26	1.547,52	Ídem íd.
34.375,00	3.147,60	»	»	»	2.750,00	46.072,60	1.260 64	Las 2.750 pesetas de «otros bienes y valores» son obligaciones de la Diputación. Incluída en la Memoria de 1909
20.300,00	»	1.605,00	»	»	»	21.905,00	378,36	Incluída en la Memoria de 1909.
9.409,00	»	»	»	»	»	28.832,00	1.369,87	Ídem íd.
101.540,78	9.690,08	7.105,00	»	»	2.750,00	146 308,86	4.556,39	

DE ALBACETE

»	»	75.000,00	»	»	1.531,25	130.759,83	»	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	11.327,00	603.878,00	»	En «otros bienes y valores» se incluyen 2.925 25 pesetas en metálico y 8.401,75 en muebles y frutos.

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS — EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS — CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas
				PROVINCIA	
Alicante	23. Caja de ahorros y Monte de Piedad. FUNDADOR.—D. Eleuterio Maisonnave y otros. PATRONO.—Un Consejo de Administración	20 Marzo 1877	3 Marzo 1910	50.000,00	»
				PROVINCIA	
Huécija	24. Culto y reparto de pan á los pobres. FUNDADOR.—D. Lorenzo Amat Fernández. PATRONOS.—D. Andrés Cortés Martínez, Párroco y cuatro vecinos	20 Mayo 1865	1.° Diciembre 1911	5.105,00	22.472,00
Oria	25. Asilo para los pobres enfermos del pueblo denominado «San Juan y Santa Angela». FUNDADORA. D.ª Angela Bautista Martínez. PATRONOS.—Cura Párroco, Alcalde y otros	8 Diciembre 1894	30 Marzo 1911	»	11.952,50
				PROVINCIA	
Almendral	26. Hospital de la Misericordia. FUNDADOR.— PATRONO.—El Ayuntamiento	»	29 Abril 1911	7.000,00	»
Bodonal de la Sierra	27. Limosnas. FUNDADOR.—D. Blas Márquez Moreno. PATRONO.—El Ayuntamiento	7 Enero 1755	22 Junio 1910	»	»
Don Benito	28. Hospital y Oratorio. FUNDADORA.—D.ª María del Consuelo Torre Izunza. PATRONO.—La Junta provincial de Beneficencia	21 Agosto 1874	6 Mayo 1911	5.750,00	»
Puebla de Sancho Pérez	29. Dotar doncellas pobres, estudiantes y monjas y Capellanías. FUNDADOR.—D. Pedro Sancho Lorenzo. PATRONO.—D. José Saavedra Hurtado	26 Enero 1842	28 Octubre 1911	»	»
Talarrubias	30. Hospital. FUNDADORES.—D. Alonso Luengo y D.ª Catalina García. PATRONO.—El Ayuntamiento	en el último tercio del siglo XV.	28 Mayo 1910	»	»
				PROVINCIA	
Binisalem	31. Caja Rural de Ahorros y Préstamos. FUNDADORES.—Varios vecinos. PATRONO.—Un Consejo de Administración	22 Diciembre 1909	29 Abril 1911	»	»
Costix	32. Caja de Ahorros y Préstamos. FUNDADORES.—D. Francisco A. Vidal Renois y otros asociados. PATRONO.—Un Consejo de Administración	10 Febrero 1909	2 Junio 1910	»	»

CAPITALES							RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas	TOTALES — Pesetas.	— Pesetas.	

DE ALICANTE

»	»	»	»	»	»	50.000,00	»	No produce renta por estar en ella instalado el Establecimiento. Incluída en la Memoria de 1909.

DE ALMERÍA

»	»	»	»	»	900,25	28.477,25	»	Además posee la mitad de un molino de aceite que no se valora.
»	»	»	»	»	3 505,00	15.467,50	»	Posee además la casa Asilo. En «otros bienes y valores» se incluyen 1.500 pesetas en metálico y 2.005 de deudas de rentas atrasadas. Incluída en la Memoria de 1909.

DE BADAJOZ

»	21.701,40	»	»	»	»	28 701,40	694,44	
»	33.514,63	»	»	»	»	33.514,63	1.072,47	Incluída en la Memoria de 1909
»	11.482,00	»	»	30.000,00	»	47.232,00	1.959,28	Ídem íd.
»	78.345,30	»	»	»	»	78 345,30	3.133,00	Ídem íd.
»	32.547,75	»	»	»	»	32.547,75	1.041,52	Ídem íd. Además posee el edificio destinado al Establecimiento.

DE BALEARES

»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituirá el importe de las cuotas de los asociados, subvenciones y donaciones.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Felanitx	**33. Caja Rural de Ahorros y Préstamos.** FUNDADORES.—Varios vecinos. PATRONO.—Un Consejo de Administración	29 Julio 1910	29 Abril 1911	»	»
Inca	**34. Caja Rural de Ahorros y Préstamos.** FUNDADOR.—La Sociedad del Círculo de Obreros Católicos. PATRONO.—Un Consejo de Administración	18 Julio 1909	2 Junio 1910	»	»
La Puebla	**35. Caja Rural de Ahorros y Préstamos.** FUNDADORES.—Varios vecinos. PATRONO.—Un Consejo de Administración	2 Febrero 1911	29 Abril 1911	»	»
San Bernardo la Real	**36. Caja Rural de Ahorros y Préstamos.** FUNDADOR.—Varios vecinos. PATRONO.—Un Consejo de Administración	21 Noviembre 1910	7 Abril 1911	»	»
Santa María	**37. Caja Rural de Ahorros y Préstamos.** FUNDADOR.—Círculo Católico de Obreros. PATRONO.—Un Consejo de Administración	12 Mayo 1911	30 Junio 1911	»	»

PROVINCIA DE

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Badalona	**38. Socorro á pobres.** FUNDADOR.—D. Vicente Roca y Pi. PATRONOS.—Una Junta compuesta de tres Clérigos, don Francisco de Asís Planas y otros	14 Octubre 1842	13 Agosto 1910	202.080,00	1.000.000 00
Barcelona	**39. Asilo Correccional de Jóvenes.** FUNDADOR.—D. Toribio Durán. PATRONOS.—El Obispo, Canónigo, un heredero del fundador y siete padres de familia	1.º Junio 1904	10 Diciembre 1909	514.050,28	»
	40. Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes pobres de su linaje. FUNDADOR.—D. Buenaventura Gali. PATRONO.—D. Félix Fabre Trius	6 Abril 1757	1.º Octubre 1910	»	»
	41. Fomento de la Música y Premios. FUNDADOR.—Asociación denominada «Cultura Musical Popular». PATRONO.—Una Junta de Señoras	4 Marzo 1909	22 Junio 1910	»	»
	42. Enfermería Evangélica. FUNDADORES.—D. Francisco Jorge Smith y otros. PATRONO.—Una Junta Directiva y Administrativa	1.º Mayo 1909	5 Marzo 1911	25.000,00	»
	43. Casa Refugio para obreras. FUNDADORA.—D.ª Manuela Maneja Llopis. PATRONOS.—Una Junta compuesta de D. Jaime Almesa, D. José Palmarols, D. José Ricart y D. Juan Llopis	24 Febrero 1911	9 Septiembre 1911	824.008,00	»
	TOTALES			1.363.058,28	»
Mollet del Vallés	**44. Caja de Ahorros y Previsión Mollatense.** FUNDADORES.—Varios vecinos. PATRONO.—Un Consejo directivo	13 Febrero 1911	21 Diciembre 1911	»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituirá el importe de las cuotas de los asociados, subvenciones y donaciones.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.

BARCELONA

29.370,00	»	»	»	1.970,90	»	1.233.420,90	56.109,22	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	514.050,28	»	Ídem íd. El edificio está destinado á Casa-Asilo y no produce renta. Se sostiene con donativos.
»	34.367,00	»	»	»	»	34.367,00	1.374,70	
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituyen las cuotas de sus asociados.
»	»	»	»	»	»	25.000,00	»	El capital es el valor del edificio-Enfermería. Se sostiene con limosnas.
»	»	250.000,00	»	»	10.500,00	1.084 508,00	10.000,00	La casa no produce renta. Las 10.500 pesetas son el valor de muebles y utensilios.
»	34.367,00	250.000,00	»	»	10.500,00	1.657.925,28	11.374,70	
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituyen inscripciones reintegrables.

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
San Baudilio de Llobregat...	**45. Premios á los niños pobres de las Escuelas.** FUNDADOR.—D. Luis Castells y Comas................. PATRONOS.—Herederos del fundador......	23 Abril 1894.	20 Septiembre 1910	»	»
San Julián de Vilatorta.....	**46. Colegio de Huérfanos pobres.** FUNDADOR.—D. José Puig y Cúñer................... PATRONO.—La Junta de Beneficencia.........	16 Abril 1890.....	20 Septiembre 1910	638 043,77	12.500,00
Villanueva y Geltrú..	**47 Casa del Amparo, para convalecencia de pobres.** FUNDADORA.—D.ª Magdalena Miró y Alegret.......... PATRONO.—Una Junta, compuesta de nueve vocales....	10 Abril 1875. ...	4 Diciembre 1909.	»	»

PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Burgos.........	**48. Fomentar el ahorro y verificar préstamos gremiales á los socios necesitados.** FUNDADORES.—Caja de Ahorros Gremial y Escolar y Monte de Piedad............... .... PATRONO.—Un Consejo de Gobierno del Círculo Católico de Obreros..............................	17 Agosto 1908. ..	3 Diciembre 1910.	»	»
	49. Dotar huérfanas y pobres. FUNDADORA.—D.ª Francisca de Castro, Condesa de Montalvo.......................... .... PATRONOS.—El Doctoral de la Catedral y el Conde de la Encina..	2 Julio 1652.	14 Agosto 1911.. .	1.200,00	5.500,00
	TOTALES.			1.200,00	5.500,00
Siones........ .	**50. Escuela.** FUNDADOR.—D. Lucas Aguirre Juárez.................. PATRONOS.—Ayuntamiento del Valle y una Junta de Alcaldes..	15 Junio 1871, ampliada en 27 de Enero de 1873...	13 Abril 1910....	60.000,00	»

PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Coria..........	**51. Escuela de primeras letras.** FUNDADOR.—D. Ignacio Osorio y Mesía............... PATRONO.—El Obispo y el Deán........................	6 Junio 1800.	13 Abril 1910....	»	»
Plasencia......	**52. Caja de Ahorros y Monte de Piedad.** FUNDADOR.—Centro Social Católico................... PATRONO.—Un Consejo de Administración............	»	13 Enero 1911. ...	»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	»	»	»	»	100.000,00	100.000,00	5.000,00	El capital está constituído por 200 acciones de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A.
»	»	»	»	»	1.848.141,48	2.498.685,25	82.200,00	Incluída en la Memoria de 1909.
100.607,05	»	50.000,00	»	38.750,00	»	189.357,05	25.000,00	Además posee tres fincas urbanas que no se valoran y percibe una subvención de la Diputación, de 2.000 pesetas, limosnas y donativos.

DE BURGOS

»	»	»	»	»	15.000,00	15.000,00	»	Este capital procede de dos donativos. Incluída en la Memoria de 1909.
29.135,00	11.423,80	»	»	»	»	47.258,80	1.545,20	Ídem íd.
29.135,00	11.423,80	»	»	»	15.000,00	62.258,80	1.545,20	
»	»	»	»	»	»	60.000,00	»	En investigación. Le pertenece una parte de 543.993,12 pesetas que en inmuebles dejó el fundador para ésta y otras análogas de Cuenca y Madrid. Se le señalan otros bienes. Incluída en la Memoria de 1809.

DE CÁCERES

»	37.049,60	32.500,00	»	»	»	69.549,00	2.364,01	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituyen donativos, imposiciones, acciones amortizables de 25 pesetas y otras con interés módico que se emitieron.

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA		FECHAS		FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	EN QUE SE INSTITUYERON	CLASIFICACIÓN		
	PROVINCIA				
Cádiz	**53. Curas y consultas gratuitas para los pobres.** FUNDADORES.—Caballeros Hospitalarios de San Juan... PATRONO.—Una Junta de Gobierno	Julio 1877	13 Agosto 1910	»	»
	54. Proporcionar albergue á obreros por 10 pesetas mensuales. FUNDADOR.—Barriada obrera denominada «Reina Victoria» PATRONOS.—El Obispo, Presidente de la Diputación, Alcalde y Delegado de la Trasatlántica	8 Noviembre 1909.	18 Diciembre 1909.	»	»
	55. «Fundación Aramburu Mora, Sanatorio Madre de Dios», para albergar á los niños de la Casa Cuna. FUNDADOR.—D. José Moreno de Mora PATRONOS.—Párroco de San José, D. Ramón de Carranza y D. J. Antonio de Aramburu	6 Noviembre 1895.	18 Octubre 1911.	37.500,00	»
	56. Asilo del Sagrado Nombre de María para señoras ancianas. FUNDADOR.—D. Ramón Oviedo é Igareda PATRONOS.—D. Eladio Arnaiz y D. Guillermo Ravina	24 Octubre 1885.	25 Noviembre 1911.	148.000,00	»
	TOTALES			185.500,00	»
Chiclana de la Frontera	**57. Instrucción y asistencia médica á los colonos y terratenientes de la «Colonia Campano».** FUNDADOR.—D. Manuel Pareja, Marqués de Bertemati. PATRONO.—El fundador	20 Abril 1895.	6 Abril 1911	»	»
	PROVINCIA				
Santa Cruz de Tenerife	**58. Caja de Ahorros.** FUNDADOR. PATRONO.—Un Consejo de Administración	En 1908	13 Abril 1910.	»	»
	PROVINCIA				
Villarreal	**59. Caja de Ahorros y Préstamos.** FUNDADOR.—Comunidad de Labradores PATRONO.—Una Junta de Gobierno	6 Abril 1911	10 Mayo 1911	»	»
	PROVINCIA				
Córdoba	**60. Visitar y asistir enfermos en sus domicilios, proporcionándoles socorros materiales y espirituales.** FUNDADOR.—Pía Asociación Milicia Angélica PATRONO.—Una Junta de Señoras	1.º Junio 1911	19 Junio 1911	»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES

DE CÁDIZ

»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituyen cuestaciones, cuotas de asociados y un edificio donado por D. Pedro del Villar, que no se valora.
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo forman legados, donativos, suscripciones, etc., que no se especifican.
»	447.627,60	»	»	»	10.000,00	495.127,60	17.905,10	La finca no produce renta por estar destinada al Asilo, y las 10.000 pesetas consignadas en «otros bienes y valores» tampoco, por ser el importe de enseres y mobiliario.
»	»	1.573.864,50	»	»	189.017,75	1.910.882,25	62.954,58	La casa no produce renta por estar destinada á Asilo.
»	447.627,60	1.573.864,50	»	»	199.017,75	2.406.009,85	80.859,68	
»	»	»	»	»	»	»	»	El sostenimiento corre á cargo del fundador.

DE CANARIAS

»	»	»	250.000,00	»	»	250.000,00	»	Incluída en la Memoria de 1909.

DE CASTELLÓN

»	»	»	»	»	»	»	»	El capital está constituído por acciones de 25 pesetas.

DE CÓRDOBA

»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con cuotas de las asociadas y con limosnas.

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA		FECHAS		FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	EN QUE SE INSTITUYERON	CLASIFICACIÓN		
Córdoba	**61. Dotes y limosnas.** FUNDADOR.—D. Alonso Benavides PATRONOS.—El Deán y Cabildo de la Catedral	11 Marzo 1624	15 Octubre 1909	»	»
	TOTALES			»	»
PROVINCIA					
Cuenca	**62. Escuela.** FUNDADOR.—D. Lucas Aguirre Juárez PATRONOS.—El Ayuntamiento, Director del Instituto y una Junta de vigilancia	15 Junio 1871, ampliada el 27 de Enero de 1873.	13 Abril 1910	220.000,00	»
PROVINCIA					
Loja	**63. Hospital de la Misericordia.** FUNDADOR.—Excmo. é Ilmo Sr. Arzobispo de Granada. D. Manuel Alderete Carrillo PATRONO.—El Ayuntamiento	16 Abril 1[illegible]41	26 Agosto 1910	30.000,00	»
PROVINCIA DE					
Guadalajara	**64. Limosnas á los pobres de Marchamalo, Iovera y Guadalajara.** FUNDADOR.—D. Gregorio García Martínez PATRONO.—La Junta provincial de Beneficencia	28 Abril 1891	2 Diciembre 1910	»	»
Higes	**65. Manutención de una Maestra y sostenimiento de la Cofradía de la Vera-Cruz.** FUNDADORES.—D. Pedro y D. Andrés Leal PATRONOS.—D. José Leal Plaza y D. Angel Leal Alvaro.	3 Octubre 1749	20 Agosto 1910	2.944,00	11.127,50
Sigüenza	**66. Institución de una beca en el Seminario de San Bartolomé.** FUNDADOR.—D. Pedro Yagüe Catalina PATRONO.—Ilmo Señor Obispo de Sigüenza	18 Febrero 1881	31 Mayo 1910	»	»
PROVINCIA DE					
Pasajes	**67. Casa de Beneficencia.** FUNDADORA.—D.ª María de la Concepción Echevarría y Vidarro PATRONO.—D. Eugenio Inzausti	19 Noviembre 1879.	18 Febrero 1911	»	»
Placencia	**68. Asilo de ancianos pobres y desvalidos.** FUNDADORA.—D.ª Josefa Micaela de Maiztegui PATRONOS.—Alcalde, Párroco, dos Coadjutores, un Concejal y dos vecinos	7 Agosto 1900.	10 Marzo 1911	25.000,00	2.492,12
Rentería	**69. Socorro á pobres vergonzantes.** FUNDADOR.—D. Martín Zamalvide PATRONOS.—Alcalde y Juez municipal	16 Noviembre 1651	8 Noviembre 1910.	»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas	INSCRIPCIONES — Pesetas	TÍTULOS — Pesetas	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
20.958,63	»	»	1.500,00	»	»	22.458,63	688,75	Incluída en la Memoria de 1909.
20.958,63	»	»	1.500,00	»	»	22.458 63	688,75	

DE CUENCA

»	»	»	»	»	»	220.000,00	»	En investigación. Además le pertenece una parte de 543.993,12 pesetas que en inmuebles dejó el instituidor para esta y otras fundaciones en Burgos y Madrid. Incluída en la Memoria de 1909.

DE GRANADA

6.733,33	117.920,23	47.000,00	»	»	»	201.653,56	6.795,03	Incluída en la Memoria de 1909.

GUADALAJARA

»	»	6.200,00	»	»	»	6.200,00	248,00	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	14.071,50	93,50	Esta renta es la destinada por los fundadores para el cumplimiento de las cargas, no obstante ascender á mayor cantidad la que producen estos bienes.
»	»	24.062,50	»	»	»	24.062,50	962,50	Incluída en la Memoria de 1909

GUIPÚZCOA

»	»	»	»	»	»	»	16.500,00	No se determina qué clase de bienes constituye el capital, ni la procedencia de la renta. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	27.492,12	4.500,00	Están incluídas en las rentas, como ingreso para el sostenimiento de la fundación: Una subvención del Ayuntamiento, de 2.600 pesetas, el producto de varios impuestos municipales y el total de limosnas que se recauda entre el vecindario para este objeto.
»	5 681,98	»	»	»	»	5.681,98	227,25	Incluída en la Memoria de 1909.

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Segura	**70. Hospitales de San Juan Bautista y Santa María Magdalena.** FUNDADOR.—No consta. PATRONO.—El Ayuntamiento	»	29 Diciembre 1910.	31.000,00	»
Villafranca	**71. Dotes y limosnas.** FUNDADORES.—D. Esteban y D. José Martín Abavias. PATRONOS.—El Párroco y el de Beasaín	3 Agosto 1776	18 Marzo 1910	»	»
Zarauz	**72. Costear estancias de pobres vecinos de Zarauz en el Asilo que se considere más conveniente.** FUNDADOR.—D.ª María Magdalena Azcue. PATRONO.—La Junta provincial de Beneficencia	9 Mayo 1869	18 Febrero 1911	5.677,04	2.588,87

PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Villanueva del Arzobispo	**73. Orfanato de San Ramón.** FUNDADOR.—D. Ramón Millán de Bueno. PATRONO.—El fundador	»	18 Diciembre 1910.	14.405,00	96.435,00

PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Grajal de Campos	**74. Dotes y limosnas al Hospital.** FUNDADORA.—Excma. Sra. D.ª Juana de Borja, Marquesa de Montealegre. PATRONO.—Excmo. Señor Conde de Grajal	16 Abril 1661	5 Septiembre 1910	»	»
León	**75. Dotes á huérfanas.** FUNDADORA.—D.ª Catalina Inclán. PATRONO.—El Penitenciario de la Catedral	14 Agosto 1628	28 Mayo 1910.	»	»
Sahagún	**76. Hospital.** FUNDADOR.—D. Antonio Ruiz, Párroco. PATRONO.—El Obispo de León y el Ayuntamiento de la Villa	Año 1879.	7 Julio 1911	»	»
San Félix de Torio	**77. Escuela.** FUNDADOR.—D. Francisco Gutiérrez de Castilla. PATRONOS.—El Rector y Penitenciario de la Catedral	10 Enero 1738	31 Mayo 1910	10.000,00	»
Valdespino de Somoza	**78. Receptoría, Escuela y una beca.** FUNDADOR.—D. Tomás Ares y Ares. PATRONOS. El Penitenciario de Astorga, Rectord el Seminario, Párroco y Alcalde	27 Junio 1903	19 Abril 1910.	190,00	»
Villanueva	**79. Escuela.** FUNDADOR.—D. José Valcarce y Andrade. PATRONOS.—Obispo de Astorga y Párrocos de Villanueva y Arborbuena	19 Marzo 1793	9 Junio 1910	5.500,00	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	28.533,25	»	»	90.000,00	»	149.533,25	981,34	Este Establecimiento se sostiene además con limosnas y donativos. Los créditos no producen renta. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	15.000,00	»	28.579,00	43.579,00	4.199,23	
»	»	»	»	»	11.665,99	19.931,90	»	Las 11.665,99 pesetas de «En otros bienes y valores» se hallan consignadas en la Caja de Depósitos. Se ha ordenado nueva tasación de inmuebles, para que el importe de la venta de éstos se invierta en inscripciones.

DE JAÉN

»	»	»	»	»	»	110.840,00	»	En la actualidad, el fundador atiende con sus propias rentas á las cargas de esta institución.

DE LEÓN

»	29.658,61	»	»	»	»	29.658,61	1.186,34	
»	»	»	500,00	»	»	500,00	98,00	
»	20.330,00	»	»	»	»	20.330,00	1.646,00	De esta renta 500 pesetas percibe del Ayuntamiento y 500 del Obispo de León. Incluída en la Memoria de 1909.
»	25.911,00	»	500,00	»	»	36.411,00	934,12	La casa está destinada á Escuela y no produce renta. Incluída en la Memoria de 1909.
»	50.000,00	»	»	»	»	50.190,00	1.600,00	
»	»	»	25.000,00	»	»	30.500,00	5.125,00	La casa, destinada á Escuela, no produce renta. Incluída en la Memoria de 1909.

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
				PROVINCIA	
Cervera	**80. Casa de Caridad ó de Misericordia.** FUNDADOR.—Rvdo. Sr. D. Simón Vicent PATRONOS.—Regidor Síndico del Ayuntamiento, Presidente de la Junta de Obras de Santa María, un vecino y los testamentarios de D. José Segarra	4 Octubre 1645.	6 Mayo 1911	5.400,00	12.168,00
				PROVINCIA	
Alfaro	**81. Asilo de Santiago y Santa Isabel y Escuelas.** FUNDADORES.—D. Santiago de Tejada y su esposa doña Isabel de la Pezuela PATRONOS. Señores Conde de Cheste, Marqués de Villa Alcázar y D. Pedro Suescun	22 Junio 1895.	14 Diciembre 1911	38[illegible].935,00	»
Ezcaray	**82. Hospital.** FUNDADORES—El Ayuntamiento y vecinos de la localidad PATRONO.—El Ayuntamiento	31 Enero 1615.	21 Octubre 1910.	»	»
Tricio	**83. Pensiones y dotes.** FUNDADOR.—D. Celedonio Pardo y Agüero PATRONO.—El Párroco y dos descendientes del fundador.	27 Mayo 1633	18 Noviembre 1911.	»	901,00
				PROVINCIA	
Herrería	**84. Enseñanza de primeras letras.** FUNDADOR.—La Junta provincial PATRONO.—La Junta provincial	24 Agosto 1906.	10 Abril 1910.	»	»
				PROVINCIA	
Alcalá de Henares	**85. Dar instrucción y socorro á los pequeños industriales, á los agricultores y obreros.** FUNDADOR.—Centro Católico de Acción Social popular. PATRONO.—Junta de Gobierno, siendo vocales natos el Abad de la Iglesia Magistral y el Cura Párroco de Santa María	10 Abril 1909.	1.º Diciembre 1910.	»	»
Madrid	**86. Colegio denominado de Santa Matilde.** FUNDADORA.—D.ª Matilde Martínez Moscoso PATRONOS.—D. Emilio y D. Joaquín Carrasco, y D. Francisco J. Cabañas	15 Diciembre 1897.	25 Junio 1910.	495 600.00	5.625,00
	Suma y sigue			495.600,00	5.625,00

CAPITALES: Censos — Pesetas.	Inscripciones — Pesetas.	Títulos — Pesetas	Acciones del Banco de España — Pesetas.	Créditos — Pesetas.	En otros bienes y valores — Pesetas.	Totales — Pesetas.	RENTAS ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES

DE LÉRIDA

Censos	Inscripciones	Títulos	Acciones del Banco de España	Créditos	En otros bienes y valores	Totales	Rentas anuales	Observaciones
26.970,00	51.074,78	»	»	»	»	95.612,78	1.529,00	Posee además el edificio destinado á Hospital. El Patronato ha solicitado autorización para proceder judicialmente al cobro de las pensiones de los censos, que ascienden en junto á 809,50 pesetas anuales, y no se cobran por venir resistiendo su pago los actuales deudores. Incluída en la Memoria de 1909.

DE LOGROÑO

Censos	Inscripciones	Títulos	Acciones del Banco de España	Créditos	En otros bienes y valores	Totales	Rentas anuales	Observaciones
»	»	345.000,00	30.000,00	»	9.634,80	773 569,80	19.800,00	Las «fincas urbanas» y los «otros bienes y valores» no producen rentas por estar al servicio de la fundación. Incluída en la Memoria de 1909
»	33 810,44	»	»	17.914,00	»	51.724,44	2.054,96	
3.800,00	39.730,43	»	»	»	»	44.431,43	1.415,08	Incluída en la Memoria de 1909.

DE LUGO

Censos	Inscripciones	Títulos	Acciones del Banco de España	Créditos	En otros bienes y valores	Totales	Rentas anuales	Observaciones
»	21.033,00	»	»	»	3.708,85	24.741,85	841,33	Esta fundación ha sido creada con capitales pertenecientes á ocho obras pías que, radicando en la misma provincia, percibían rentas insuficientes para el cumplimiento de sus fines. Las 3 708,85 pesetas de «otros bienes y valores» las posee en metálico.

DE MADRID

Censos	Inscripciones	Títulos	Acciones del Banco de España	Créditos	En otros bienes y valores	Totales	Rentas anuales	Observaciones
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con cuotas y donativos.
»	»	174.297,50	58.660,00	»	649,96	734.832,46	»	Las 649,96 pesetas de «otros bienes y valores» las posee en metálico.
»	»	174.297,50	58.660,00	»	649,96	734 832,46	»	

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS — EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS — CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
	Suma anterior........			495.600,00	5.625,00
Madrid.........	**87. Educación é instrucción de ciegos.** FUNDADOR.—Sociedad Centro Instructivo y Protector de Ciegos........ PATRONOS.—SS. MM. y AA. RR., Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación é Instrucción Pública, Ilustrísimos Sres. Subsecretarios de los mencionados departamentos, Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá y el Excmo. Sr. Alcalde........	5 Octubre 1874..	18 Marzo 1910 ...	»	»
	88. Colegio denominado de Santa Bárbara, para educación de huérfanos. FUNDADOR.—Asociación constituída por Generales, Jefes y Oficiales del Ejército........ PATRONO.—Un Consejo de Administración........	16 Enero 1909.....	14 Abril 1910.....	»	»
	89. Estudio de cuestiones penitenciarias y mejora de penales y correccionales. FUNDADORA.—Asociación de estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente........ PATRONO.—Una Junta de Gobierno........	15 Abril 1910.	27 Abril 1910 ...	»	»
	90. Enseñanza á 50 niños y 50 niñas. FUNDADORA.—D.ª Pilar Mata Martínez........ PATRONOS.—D. Lorenzo Escanciano y D. Andrés Rodríguez, lo ejercen en la actualidad como albaceas; los fundacionales lo son el Excmo. Sr. Obispo, Excelentísimo Sr. Gobernador y otros........	11 Diciembre 1907.	14 Enero 1910.....	»	»
	91. Asilo del Patriarca San Joaquín para ciegas y Casa-Refugio para señoras. FUNDADORA.—D.ª Ignacia López Alcázar y otras señoras. PATRONO.—Una Junta de Gobierno........	1.º Enero 1893 ..	26 Julio 1910. ...	»	»
	92. Facilitar al obrero médico, botica y jornal cuando esté enfermo. FUNDADORA.—Sociedad Tranquilidad del Obrero...... PATRONO.—Excmo. Sr. Marqués de Arenzana y otros..	8 Marzo 1910 ...	12 Julio 1910	»	»
	93. Alimentación gratuita á madres que estén criando. FUNDADORA.—Sociedad de Ntra. Sra. de Lourdes...... PATRONOS.—Sra. Viuda de Iturbe, D.ª Engracia F. R. de la Borbolla, Viuda de Llacallo y otras señoras.......	12 Marzo 1906 ...	4 Febrero 1910...	»	»
	94. Socorros á los jornaleros pobres de Madrid, durante los meses de Diciembre á Marzo de cada año, y para los Establecimientos de Beneficencia de Madrid. FUNDADOR.—Sr. Marqués de Urquijo........ PATRONO.—Sr. Marqués de Urquijo........	21 Febrero 1885...	3 Diciembre 1910.	»	»
	95. Dar socorros á sus asociados y familia, en caso de enfermedad ó defunción. FUNDADORA.—Sociedad Benéfica de Socorros de los operarios del Establecimiento Tipográfico de D. Regino Velasco........ PATRONO.—Junta directiva........	10 Diciembre 1909.	21 Octubre 1910..	»	»
	Suma y sigue........			495.600,00	5.625,00

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	»	174 297,50	58 660,00	»	649,96	734 832,46	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituyen donativos y suscripciones.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.
»	»	»	»	1.909.661,69	»	1.909.661,63	»	El capital está formado por distintas partidas en metálico, Títulos de la Deuda, fincas urbanas y parcelas de terreno, englobadas con los bienes de la testamentaría.
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con la cuotas de las señoras asociadas, suscripciones, donativos, mandas y legados.
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo forman las cuotas de los asociados, donativos y socorros.
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital lo constituye el importe de los donativos, limosnas y socorros.
»	500 000,00	»	»	»	»	500.000,00	20.000,00	
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados.
»	500.000,00	174.297,50	58.660,00	1.909.661,63	649,96	3.144.494,09	20.000,00	

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
	Suma anterior			495.600,00	5.625,00
Madrid	**96. Socorro á sus asociados y familia.** FUNDADOR.—Asociación Benéfica de Toreros. PATRONO.—Junta directiva	22 Septiembre 1910	23 Enero 1911	»	»
	97. Construcción de viviendas baratas. FUNDADOR.—Asociación Colonia de la Prensa. PATRONO.—Junta directiva	26 Octubre 1910.	13 Enero 1911	»	»
	98. Asistencia gratuita á los enfermos. FUNDADOR.—Congregación de Siervas de María (Ministras de los enfermos) PATRONOS.—Superiora general y Conciliarias	Año 1851	25 Febrero 1911.	»	»
	99. Socorro á los asociados. FUNDADOR.—Sociedad de Dependientes del Gremio de Curtidores. PATRONO.—Junta directiva	29 Diciembre 1908.	13 Enero 1911	»	»
	100. Enseñanza gratuita á 24 niñas. FUNDADOR.—D. Santiago Lascano y Tegui PATRONOS.—RR. PP. de las Escuelas Pías de San Fernando	30 Enero 1747	25 Febrero 1911	»	»
	101. Consultas públicas gratuitas. FUNDADOR.—D. José Soriano Surroca. PATRONO.—El Director del Establecimiento	21 Febrero 1902	21 Octubre 1910	»	»
	102. Dar enseñanza gratuita de industrias á jóvenes. FUNDADOR.—Sociedad Civil Anónima «La Educación Popular». PATRONO.—Consejo de Administración	2 Agosto 1904.	21 Octubre 1910	»	»
	103. Socorro á personas de su familia. FUNDADOR.—D. Luis Manuel de Quiñones. PATRONOS.—Párroco de Santa Cruz y señor Duque de Tamames	1.º Junio 1788	9 Junio 1911.	»	»
	104. Desarrollar la salud, la belleza y la fuerza. FUNDADOR.—Asociación Española para la Educación física PATRONO.—Una Junta de gobierno	23 Junio 1911	30 Junio 1911.	»	»
	105. Promover y fomentar el engrandecimiento moral y material de Madrid. FUNDADOR.—Centro de Hijos de Madrid PATRONO.—Una Junta directiva	3 Octubre 1904	14 Agosto 1911.	»	»
	Suma y sigue			495.600,00	5.625,00

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	500.000,00	174.297 50	58.660,00	1 909.661,63	649 96	3.144.494,09	20.000,00	
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos.
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados.
»	28.622,73	»	»	»	»	28.622,73	915,92	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	»	»	No tiene bienes ni valores, según consta en el art. 6.° del Reglamento.
»	»	»	»	»	»	»	»	Posee un edificio en la calle de Alberto Aguilera, núm. 25, de esta Corte, que ocupa una superficie de 5.652 m.² y 82 dm.², y cinco parcelas adyacentes que forman en el día fincas independientes, cuya extensión es de 2.610 m.² Dichos inmuebles, así como los capitales y rentas, no se valoran, y únicamente se hace constar que los gastos del establecimiento serán abonados por la Sociedad fundadora.
»	»	»	»	»	377.350,93	377.350,93	»	El capital en «otros bienes y valores» lo constituyen 351.500 pesetas en un depósito en el Banco de España y 25.850,93 en otro en la Caja general; 26 Acciones de carreteras, depositadas en la misma Caja, no se valoran. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados y con donativos.
»	»	»	»	»	»	»	»	Ídem íd.
»	528.622,73	174.297,50	58.660,00	1.909.661,63	378.000,89	3.550.467,75	20.915,92	

INSTITUCIONES BENÉFICO PARTICULARES DE LA PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
	Suma anterior............			495,600,00	5 625,00
Madrid.........	**106. Asilo de San Luis Gonzaga para ancianos desvalidos.** FUNDADOR.—D. Luis M.ª de la Torre y de la Hoz (conde de Torreánaz)..... PATRONOS—Marqués de Aguilar del Campoó, Conde de Torreánaz, D. Juan García de la Hoz y el Obispo de Madrid-Alcalá........	13 Abril 1889.....	8 Octubre 1911. .	1.711.346,94	»
Madrid	**107. La defensa de la Religión Católica y práctica de Obras de Caridad y misericordia.** FUNDADOR.—Asociación Católica de Señoras de Madrid. PATRONO.—Una Junta de Señoras..................	»	16 Diciembre 1911.	»	»
Madrid	**108. Dotar doncellas.** FUNDADOR.—D. Diego Sarmiento de Valladares....... PATRONO.—D. Fernando Quiñones (actual Marqués de Valladares)..................................	27 Noviembre 1711.	27 Noviembre 1911.	»	»
Madrid	**109. Escuela.** FUNDADOR.—D. Lucas Aguirre Juárez................ PATRONO.—El Ayuntamiento y una Junta	15 Junio 1871, ampliada en 27 de Enero de 1873..	13 Abril 1910......	500.000,00	»
Madrid	**110. Velar por la vida de los niños.** FUNDADOR.—Sociedad protectora de los niños......... PATRONO.—Un Consejo de Patronos	9 Abril 1888. ...	22 Enero 1911....	»	»
	TOTALES..................			2.706.946,94	5.625,00
Santorcaz......	**111. Hospital de Ntra. Sra. del Carmen.** FUNDADORA.—D.ª Carmen González Amor............ PATRONOS.—El Párroco ó Ecónomo, el Alcalde, el Juez y un vecino........	22 Marzo 1909....	20 Enero 1911... .	650,00	»

PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Málaga.........	**112. Enterramiento y sufragio á sus asociados.** FUNDADOR.-Asociaciación titulada Hermandad de Animas de la Parroquia del Sagrario.................. PATRONO.—Una Junta de gobierno.................	28 Mayo 1910.....	12 Julio 1910....	»	»
Málaga	**113. Para obras de utilidad en la Capital.** FUNDADOR.—D. José Marín García.................. PATRONOS.—D. José Alvarez, D. José Rodríguez, D. Enrique Crooke y Marqués de Larios................	8 Septiembre 1868	2 Junio 1910.....	»	»
	TOTALES.................			»	»

PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Pamplona......	**114. Becas para tres estudiantes en el Seminario Conciliar.** FUNDADORA.—Dª María de la Concepción Goñy y Arteta PATRONO.—El señor Obispo de la Diócesis...........	13 Julio 1893.....	29 Abril 1911	»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	528,622,73	174.297,50	58.660,00	1.909 661,63	378.000,89	3.550.467,75	20.915,92	
»	»	»	554 300,00	»	197.277,57	2.462.924,51	»	No se especifican las rentas por no haberse invertido aún el metálico en cuenta corriente del Banco de España y estar en venta la casa sita en la calle del Divino Pastor, de esta Corte.
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos, limosnas y suscripciones.
23.748,75	»	»	»	»	»	23.748,75	»	En 28 de Noviembre de 1910 se autorizó la redención de los censos y que su importe se invirtiera en una inscripción á nombre de la fundación. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	543.993,12	1.043.993,12	»	En esta fundación concurren análogas circunstancias que en las del mismo fundador en Burgos y Cuenca. Incluída en la Memoria de 1909
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados, limosnas y donativos. Incluída en la Memoria de 1909.
23.748,75	528.622,73	174.297,50	612 960,00	1.909.661,63	1.119.271,58	7.081.134,13	20.915,92	
»	35.000,00	»	»	»	750,00	36.400,00	1.400,00	La finca está destinada á Hospital. Las 750 pesetas es el valor de muebles y efectos. Incluída en la Memoria de 1909.

DE MÁLAGA

»	11.393,69	»	»	»	»	11.393,69	455,75	Se sostiene con las cuotas que satisfacen mensualmente los Hermanos.
»	109.375,00	433.500,00	»	»	»	542.875,00	21.715,00	
»	120 768,69	433.500,00	»	»	»	554.268,69	22.170,75	

DE NAVARRA

»	50.700,00	»	»	»	»	50.700,00	2.028,00	

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA					
PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas
Tudela	**115. Dotes á doncellas pobres de Tudela.** FUNDADORA.—D.ª Magdalena Eguarez. PATRONOS.—El Ayuntamiento y el Cabildo Colegial de la Ciudad.	No consta	29 Septiembre 1910	»	9 0,00
Vera	**116. Casa de Misericordia de San José.** FUNDADOR.—D. Bruno Iraizoz y varios vecinos. PATRONOS.—El Alcalde, el primer Teniente Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y el Párroco	»	29 Diciembre 1911	22.440,00	1.600,00
	117. Pío legado á la «Casa de Misericordia de San José». FUNDADOR.—D. Zacarías González Goyeneche PATRONOS.—El Alcalde, el primer Teniente Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y el Párroco	12 Septiembre 1898	29 Diciembre 1911.	»	»
	TOTALES			22.440,00	1.600,00

PROVINCIA

Celanova	**118. Misas y socorros á pobres.** FUNDADOR.—D. Manuel Vázquez Araújo PATRONOS.—El Alcalde y el Párroco	16 Julio 1873	14 Enero 1911	»	»
Morgade	**119. Dar carrera eclesiástica á ocho parientes del fundador.** FUNDADOR.—D. Ignacio Parada Gómez PATRONO.—El Párroco y cuatro vecinos	25 Mayo 1894	18 Marzo 1910	»	»
Ribadavia	**120. Hospital de Nuestra Señora de los Angeles** FUNDADOR.—D. Bartolomé Yáñez PATRONOS.—Obispo de Orense y Alcalde de Ribadavia.	6 Abril 1560	10 Abril 1910	»	»
Ruanova.—Arrabal de Celanova	**121. Hospital de San Carlos.** FUNDADOR.—D. Carlos Arias Rodríguez PATRONO.—Una Junta	27 Abril 1906	26 Agosto 1910	10.000,00	»

PROVINCIA

Riera	**122. Enseñanza gratuita á niños de la parroquia de Riera, titulada «Escuela Caride Toyos».** FUNDADORES.—D. José Caride y D. Eufrasio Toyos PATRONOS.—El Rector de la Universidad, el Inspector de primera Enseñanza, el Alcalde y fundadores	24 Octubre 1909.	10 Abril 1910	30.451,73	3.000,00
Romellín	**123. Escuela.** FUNDADOR.—D. Angel Caso Pérez PATRONOS.—El Párroco de Villanueva, el Alcalde de Arrionda y otros	17 Marzo 1906	22 Junio 1910	»	»
Valle-Alto de Peñamellera	**124. Obra pia para pobres enfermos.** FUNDADORA.—D.ª Amalia Trespalacios y González. PATRONOS.—El Alcalde de Valle Alto, el Médico y el Párroco de Allés	24 Marzo 1901.	9 Noviembre 1910.	»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	»	6.500,00	»	»	»	7.440,00	297 48	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	»	»	24.040,00	»	Las fincas no producen rentas por estar destinadas al Asilo. Se sostiene con limosnas y donativos.
»	62.000,00	»	»	»	»	62.000,00	2.480,00	Incluída en la Mem ria de 1909.
»	62.000,00	»	»	»	»	86.040,00	2.480,00	

DE ORENSE

»	276.171,87	»	»	»	»	276.171,87	11.046 81	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	50.000,00	»	»	»	50.000,00	2.000,00	Ídem íd. Además posee una finca urbana que habita el Profesor.
»	»	»	30.000,00	»	»	30.000,00	97,01	Incluída en la Memoria de 1909. Esta renta de 97,01 pesetas corresponde á tres láminas que posee procedentes del 80 por 100 de bienes vendidos por el Estado.
»	»	33.400,00	»	»	»	43.400, 0	1.336,00	Incluída en la Memoria de 1909. La finca urbana no produce renta por ocuparla el Hospital. Además posee bienes dejados por D.ª Francisca Montes, que están en testamentaría, y otros de poco valor.

DE OVIEDO

»	»	47.737,00	»	»	8.811,22	89.939,95	»	Las 8.811,22 pesetas de «otros bienes y valores» son metálico y muebles. No consta la renta.
»	»	50.000,00	»	»	»	50.000,00	2.000,00	
»	10.900,00	»	»	»	»	10.900,00	436,00	

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS EN QUE SE INSTITUYERON	FECHAS CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
	PROVINCIA				
Palencia	**125. Prestar refugio y asistencia á ancianos desamparados de ambos sexos.** FUNDADORAS.—Hermanitas de los ancianos desamparados. PATRONO.—Un Consejo general compuesto de Hermanas.	Año 1872	19 Agosto 1911	»	»
	PROVINCIA DE				
Caldas de Reyes	**126. Legado al Asilo de ancianos desamparados.** FUNDADOR.—D. Luciano García Torres. PATRONO.—D.ª Constantina Mosquera y las hermanas del fundador	12 Marzo 1911	28 Agosto 1911	»	»
Cambados	**127. Asilo de ancianos.** FUNDADOR.—D. Benito Guimil Hermida. PATRONO.—Las Hermanitas de los pobres.	19 Noviembre 1903.	21 Octubre 1910	4.500,00	14.452,40
Pontevedra	**128. Monte de Piedad y Caja de Ahorros.** FUNDADOR.—El Ayuntamiento. PATRONO.—Una Junta directiva	13 Octubre 1910	22 Abril 1911	»	»
Porriño	**129. Legado á pobres.** FUNDADORA.—D.ª Adelaida Rodríguez Giráldez. PATRONO.—D. Luis Sorrostola	28 Agosto 1907	21 Octubre 1910	»	»
	130. Asilo del Carmen, para ancianos de ambos sexos. FUNDADOR.—D. Avelino Villasuso. PATRONO.—Una junta de vecinos	12 Octubre 1903.	18 Diciembre 1909.	20.000.00	»
	TOTALES			20.000,00	»
Túy	**131. Limosnas al Hospital é Inclusa de Túy.** FUNDADOR.—D. Félix Rodríguez González. PATRONOS.—El señor Obispo, el Penitenciario, el Magistral, el Registrador y el Diputado	8 Julio 1901.	22 Abril 1910	159.900,00	59.215,00
	132. Escuela. FUNDADOR.—D. Salustiano Mínguez González. PATRONO.—El Párroco	22 Junio 1899	17 Marzo 1910	25.000,00	»
	TOTALES			184.900,00	59.215,00
	PROVINCIA DE				
Aniezo	**133. Escuela de ambos sexos.** FUNDADOR.—D. Félix de las Cuevas González. PATRONOS.—D. Manuel Cuevas, el Párroco y el Alcalde de barrio	16 Diciembre 1910.	11 Junio 1911	»	»

CAPITALES							RENTAS	OBSERVACIONES
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	

DE PALENCIA

CENSOS	INSCRIPCIONES	TÍTULOS	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA	CRÉDITOS	EN OTROS BIENES Y VALORES	TOTALES	RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos y limosnas.

PONTEVEDRA

CENSOS	INSCRIPCIONES	TÍTULOS	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA	CRÉDITOS	EN OTROS BIENES Y VALORES	TOTALES	RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
»	»	25 000,00	»	»	»	25.000,00	1.000,00	
1.570,00	»	»	»	»	»	20.522,40	»	Las rentas las percibe la usufructuaria, á cuyo fallecimiento empezará á funcionar esta institución.
»	»	»	»	»	»	50.000,00	»	Este capital lo facilitará el Ayuntamiento cuando sea preciso.
»	»	37.500,00	»	»	»	37.500,00	1.500,00	Pendiente de recurso contencioso. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	122.700,00	»	»	»	142.700,00	»	Las rentas se distribuyen entre los vecinos necesitados, y la fundación empezará á regir al fallecimiento de la usufructuaria. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	160.200,00	»	»	»	180.200,00	1.500,00	
1.759,00	»	»	»	»	»	220.874,00	»	
»	»	20.000,00	»	»	»	45 000,00	660,00	
1.759,00	»	20.000,00	»	»	»	265.874,00	660,00	

SANTANDER

CENSOS	INSCRIPCIONES	TÍTULOS	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA	CRÉDITOS	EN OTROS BIENES Y VALORES	TOTALES	RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
»	71.600,00	»	»	»	»	71.600,00	2.864,00	

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA		FECHAS			
PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	EN QUE SE INSTITUYERON	CLASIFICACIÓN	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
Cóbreces	**134. Escuela práctica de industrias rurales (Granja Agrícola).** FUNDADOR.—D. Antonio Bernaldo de Quirós. PATRONO.—Junta provincial de Beneficencia.	28 Junio 1889.	18 Octubre 1911.	»	»
Iruz. (Ayuntamiento de Toranzo)	**135. Escuela de niñas.** FUNDADORA.—D.ª Luisa González y González de la Riva. PATRONO.—La fundadora.	24 Noviembre 1909.	2 Junio 1910.	»	»
Matienzo	**136. Escuela de ambos sexos.** FUNDADOR.—D. Manuel M.ª Blanco y Bringas. PATRONO D. Andrés Bringas.	3 Noviembre 1882.	18 Febrero 1911.	62.000,00	»
Riotuerto	**137. Escuelas gratuitas.** FUNDADORA.—D.ª Fulgencia Fernández de la Pedraja. PATRONOS.—D. Fernando Fernández de la Pedraja, don Moisés y D. Manuel Gómez del Valle.	2 Junio 1910.	28 Noviembre 1910.	23 000,00	»
	138. Socorro á pobres. FUNDADORES —D. José del Valle y su esposa (Fundación denominada «Leopoldina del Valle y Gómez»). PATRONOS.—El Alcalde y el Párroco de Riotuerto y el Párroco de Rescandío	5 Febrero 1910	10 Abril 1910.	»	»
	TOTALES.			23.000,00	»
Ruiloba	**139. Hospital.** FUNDADORA.—D.ª Jacoba Correa y Pomar. PATRONO.—El Obispo de la Diócesis	27 Abril 1887.	31 Marzo 1911.	47.777,50	3.230 00
Soto de Campóo	**140. Escuela denominada de la Sagrada Familia.** FUNDADORA.—D.ª Teresa Rábago. PATRONOS.—El Párroco y D. Santos Carrera.	23 Septiembre 1909	31 Mayo 1910	»	»

PROVINCIA

Constantina	**141. Legado al Hospital de San Juan de Dios.** FUNDADOR.—D Lorenzo I. Irizarri y Cano. PATRONO.—El Párroco	10 Diciembre 1903	22 Febrero 1910.	»	»
Sevilla	**142. Escuela denominada la Sagrada Familia.** FUNDADORA.—D.ª María Gertrudis Zuazo y Zuazo. PATRONO.—El señor Arzobispo y otros	5 Junio 1891.	20 Noviembre 1909.	207 813,00	»
Villafranca de la Marisma	**143. Escuela.** FUNDADOR.—D. Juan José Vaquero. PATRONO.—Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País.	18 Diciembre 1879.	25 Junio 1910.	»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	»	»	»	»	»	»	»	El capital de esta fundación aun no ha sido aplicado por los albaceas á los fines fundacionales, por lo que á la Junta provincial de Beneficencia se le ha encargado de su Patronazgo y para que formule las reclamaciones oportunas, conducentes á la reivindicación de los capitales. Incluída en la Memoria de 1909.
»	31.250,00	»	»	»	»	31.250,00	1.600,00	Posee una casa, donde está el Colegio.
»	»	92.500,00	»	»	»	154.500,00	3.700,00	El edificio está ocupado por la Escuela.
»	100.000,00	»	»	»	»	123.000,00	4.000,00	El edificio, destinado á Escuela.
»	»	30.000,00	»	»	»	30.000,00	960,00	
»	100.000,00	30.000,00	»	»	»	153.000,00	4.960,00	
»	»	»	»	»	»	51.007,50	»	
»	»	70.000,00	»	»	»	70.000,00	2.240,00	

DE SEVILLA

»	»	270.800,00	»	»	»	270.800,00	10.832,00	Incluída en la Memoria de 1909
»	»	99.886,25	»	»	509.046,86	816.746,11	»	
»	»	»	9.500,00	»	»	9.500,00	»	Además posee dos Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que se ha ordenado le sean entregadas con sus intereses. Incluída en la Memoria de 1909.

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA

PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS		FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
		EN QUE SE INSTITUYERON	CLASIFICACIÓN		
	PROVINCIA				
Talavera de la Reina........	**144. Asilo de San Prudencio, para enseñanza, alimentos y estudios superiores á niños pobres.** FUNDADOR.—D. Jacinto de Aguirre é Ilarzábal........ PATRONOS.—D. Joaquín Gonzalez, D. José M.ª González y el Párroco..............................	8 Abril 1893......	31 Mayo 1910.....	51.875,00	462.998,39
	PROVINCIA				
Alberique......	**145. Caja de Ahorros y Monte de Piedad.** FUNDADORES.—D. Salvador Funet, D. Eduardo Grimen y otros.............................. PATRONOS.—Los fundadores y sus sucesores.........	1.º Febrero 1909.	22 Febrero 1910..	»	»
Gandía.........	**146. Dotes y limosnas.** FUNDADORA.—D.ª Juana de Borja, Marquesa de Montealegre.............................. PATRONO.—El Duque de Gandía..................	16 Agosto 1661. ..	9 Septiembre 1910	»	»
Llauri.........	**147. Asilo de Santa Bárbara y San Mateo.** FUNDADOR.—D. Mateo Muedra y Trenco............ PATRONO.—El Párroco........................	30 Octubre 1910.	9 Junio 1911.....	10.450,00	36.450,00
Valencia........	**148. Hospital de Santa Ana.** FUNDADORA.—D.ª Mariana Conchés y Benot......... PATRONOS.—El Rector del Colegio del Corpus-Christi y otros..............................	26 Febrero 1873...	20 Noviembre 1909.	100.000,00	»
	PROVINCIA D				
Montealegre ...	**149. Dotes á doncellas y Hospital.** FUNDADORA.—La Marquesa de Montealegre.......... PATRONO.—El Marqués de Montealegre............	16 Agosto 1661....	9 Septiembre 1910	»	»
Valladolid......	**150. Colegio de Huérfanas.** FUNDADORES.—D. Diego Valentín y D.ª María de la Calzada.............................. PATRONO.—El señor Arzobispo..................	6 Abril 1658......	20 Septiembre 1910	»	»
	PROVINCI				
Baracaldo......	**151. Asilo para ancianos pobres.** FUNDADOR.—D. Antonio de Miranda y Arana.......... PATRONO.—Una Junta nombrada por los Albaceas.....	31 Diciembre 1909.	23 Mayo 1911.....	435.567,00	»
Bilbao..........	**152. Colegio de sordomudos y ciegos de Vizcaya.** FUNDADORES.—Varios asociados.................... PATRONO.—Una Junta........................	7 Agosto 1892....	10 Enero 1911.....	»	»
	153. Dotes á doncellas. FUNDADORA.—D.ª María Josefa Joaquina Recacoechea.. PATRONOS.—D. Isidro Montealegre como Vicario y la Junta provincial de Beneficencia..............	27 Agosto 1788. ..	8 Noviembre 1910.	»	»
	TOTAL..............			»	»

CAPITALES							RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	Pesetas.	
DE TOLEDO								
»	»	753.923,25	4.983,75	»	7.414,00	1.281.194,39	»	
DE VALENCIA								
»	»	»	»	»	8 000,00	8.000,00	»	Incluída en la Memoria de 1909. Las 8 000 pesetas son donativo.
»	»	29 658,61	»	»	»	29.658,61	1.186,34	Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	12.500,00	»	»	7.035,00	66.435,00	1.791,56	
»	»	568.166,65	»	»	»	668.166,65	19.181,33	
VALLADOLID								
»	»	29.658,61	»	»	»	29.658,61	1.186,34	Incluída en la Memoria de 1909.
»	92.563,11	»	»	»	»	92.563,11	3.702,52	Ídem íd. La finca que posee no se valora.
DE VIZCAYA								
»	»	463.760,00	1.357 420,00	»	285.660,75	2.542.407,75	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con subvenciones y limosnas.
»	18.923,00	»	»	»	»	18.923,00	756,92	
»	18.923,00	»	»	»	»	18.923,00	756,92	

INSTITUCIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA					
PUEBLO EN QUE RADICAN	OBJETO-FUNDADOR-PATRONO	FECHAS		FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.
		EN QUE SE INSTITUYERON	CLASIFICACIÓN		
Deusto........	**154. Escuela de Nuestra Señora del Rosario.** FUNDADOR.—D. Gabriel M.ª de Ibarra............... PATRONO.—Una junta..........................	18 Diciembre 1889.	24 Enero 1910.....	»	»
Valmaseda.....	**155. Enseñanza.** FUNDADOR.—D. Pío Bermejillo .... PATRONO.—El Ayuntamiento	9 Abril 1899......	22 Junio 1910.....	»	»
	156. Hospital. FUNDADOR.—Hospital y Casa de Misericordia......... PATRONO.—Una Junta presidida por el Alcalde.	No consta	3 Diciembre 1910	»	»
	TOTAL....................			»	»

CAPITALES							RENTAS	
CENSOS — Pesetas.	INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	EN OTROS BIENES Y VALORES — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	ANUALES — Pesetas.	OBSERVACIONES
»	300.000,00	»	»	»	»	300.000,00	9.600,00	Incluída en la Memoria de 1909. Posee una finca urbana sin valorar.
»	»	70.000,00	»	»	»	70.000,00	3.408,00	Incluída en la Memoria de 1909.
»	174.267,49	106.500,00	»	25.000,00	30.000,00	335.767,49	»	Ídem íd. Las 30.000 pesetas es el valor de inmuebles y Obligaciones del Ferrocarril de Tudela á Bilbao.
»	174.267,49	176.500,00	»	25.000,00	30.000,00	405.767,49	3.408,00	

CUADROS

Estadística de las fundaciones de Beneficencia

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
ÁLAVA				
D.ª Ramona y D.ª María Sandalia Muñoz del Acebal	Escuelas, asistencia médico-farmacéutica y asistencia facultativa y elementos de cura para el ganado	8 Junio 1911	Menagaray	Alcalde y Cura del pueblo y las fundadoras
ALMERÍA				
D.ª María Francisca Jiménez Delgado	Casas para pobres	6 Mayo 1879	Capital	Obispo de la diócesis, Alcalde de Almería y Cura párroco
BALEARES				
Compañía Mallorquina de Vapores. (Isleña Marítima.)	Asistencia facultativa y auxilios pecuniarios	1.º Octubre 1910	Palma de Mallorca	Una Junta de gobierno
BARCELONA				
Sociedad Italiana de Beneficencia	Escuela y Beneficencia	»	Capital	Los Sres. D. Amérigo Fadini, D. César Durio, D. Gustavo La Pietra y otros
Hermanitas de los pobres	Asilo	»	Idem	»
Una Sociedad	Caja de pensiones «El Amparo del Vigilante»	»	Capital	La Junta directiva
Hospital de niños pobres	»	»	Idem	Una Junta directiva presidida por el Marqués de Marianao
D.ª Emilia R. de Bonis, D.ª Carolina Rodríguez, D.ª Emilia Prat de Sancho, D.ª Dolores Doria y otras	Hospital de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús	12 Septbre. 1879	Idem	D.ª Isidra Pons y otras
Fray Marcos de Aviño	Limosnas á pobres	Año 1401	Villafranca del Panadés	El Alcalde, el Cura párroco, dos mayores contribuyentes y uno de la Obra pía
CÁCERES				
Sr. Marqués de Mirabel	Colegio de San José	»	Plasencia	El Obispo de la diócesis, el Alcalde y síndico del Ayuntamiento y el Juez municipal
CÁDIZ				
D. Diego Barrios de la Rosa	Dotes y limosnas	26 Julio 1707	Capital	El Cabildo catedral
D.ª María Ana de Arteaga	Enseñanza	13 Dicbre. 1783	Idem	El Penitenciario de la Catedral
D.ª Isabel Albo Quirós	Dotes á doncellas y legado á expósitos	12 Octubre 1748	Idem	El Arcediano de la Catedral
D.ª Antonia, D.ª Eulalia y D.ª María Paula Fernández Brecedos	Escuela de niñas de Puerto Real y Misas	2 Mayo 1785	Idem	El Cabildo catedral
D. Manuel Escandón	Vigilias, Misas y limosnas	6 Novbre. 1781	Idem	Idem
D.ª Margarita Núñez	Legados á expósitos, Hospitales de San Juan de Dios, limosnas á presos y dotes á parientes	7 Febrero 1682	Idem	El Deán y el Cabildo catedral
D. Juan de los Reyes Silva	Dotes, Misas y Colegio	12 Enero 1709	Idem	El Cabildo catedral
D. Pedro Rozas Serviago	Dotes á doncellas pobres	26 Abril 1691	Idem	Idem
D. Pedro Tomás Vidal Chaves	Dotes y Misas	7 Agosto 1774	Idem	El Deán y el Cabildo catedral

ADICIONALES

particular clasificadas en el año de 1912.

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
12 Febrero 1912.	»	»	»	»	84 100,00	»	»	84.100,00	3.750,00	Posee un edificio y una renta de 1 255 francos de un Título de la Deuda francesa.
10 Junio 1912.	25 000,00	»	»	»	»	»	»	25.000,00	»	»
31 Octubre 1912.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cumple sus fines con el 2 por 100 de la subvención del Estado, multas y donativos.
11 Septbre. 1912	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Subvención del Gobierno italiano y cuotas de los socios.
30 Marzo 1912.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y donativos.
7 Septbre. 1912.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Novbre. 1912	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Octubre 1912.	750.000,00	»	»	»	»	»	»	750.000,00	»	Cumple sus fines con donativos y legados.
30 Septbre. 1912.	»	»	»	»	59.061,30	»	»	59.061,30	2 332,45	Tiene además varios censos de poca importancia.
7 Septbre. 1912	40.000,00	»	»	70.000,00	»	145.000,00	»	255.000,00	42 290,00	»
7 Dicbre. 1912	»	»	»	14.271,54	»	»	»	14.271,54	570,86	»
9 Novbre 1912	»	»	3 663,88	82.025,25	»	»	»	85.689,13	3.281,01	Posee el edificio.
2 Dicbre. 1912	»	»	»	39.150,19	»	»	»	39.150,19	1.566,00	»
4 Junio 1912 .	»	»	495,30	113 274,67	»	»	»	113 769,97	4.530,98	»
27 Julio 1912....	»	»	»	5 050,57	»	»	»	5.050,57	202,02	»
27 Julio 1912....	»	»	»	177.309,65	»	»	»	177.309,65	5.706,00	»
25 Mayo 1912..	»	»	»	85.616,92	»	»	»	85.616,92	3.424,67	»
27 Novbre. 1912.	»	»	»	103.014 93	»	»	»	103.014,93	4.120,59	»
15 Enero 1912..	»	»	8.384,50	165.235,76	»	»	»	173.620,26	6.944,81	»

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Hermandad de la Santa Caridad y Misericordia	Hospital de la Misericordia (vulgo San Juan de Dios)	»	Capital	La Hermandad
No consta	Hospital de Nuestra Señora del Carmen (vulgo Hospitalito de mujeres)	Año 1657	Idem	El Obispo de la diócesis
D.ª María Andrea Herrera	Dotar á una joven anualmente	6 Octubre 1695	Idem	El Cabildo catedral
D. Fernando José de Medina	Socorro á pobres y fiesta religiosa	4 Mayo 1703	Jerez de la Frontera	El Párroco de San Mateo, de Jerez
La Comunidad	Acogimiento, socorro y enseñanza de niñas pobres, titulado «Casa de Preservadas»	Año 1882	Idem	La Superiora de la Comunidad
D.ª María del Carmen Picazo y de Monte	Hospital del Niño Jesús	10 Octubre 1892	Chiclana	D. Manuel Barberá y Alba
D. Manuel Alvarez	Asilo de niñas huérfanas	12 Marzo 1822	Medina-Sidonia	El Obispo de la diócesis
CIUDAD REAL				
D.ª Juliana Fernández Gascón	Socorro á pobres	15 Abril 1899	Almagro	El Alcalde, el Juez municipal, el Registrador de la Propiedad y los Párrocos de San Bartolomé y de la Madre de Dios
CÓRDOBA				
Sr. Duque de Berganza y Barcelos	Hospital-Asilo de ancianos pobres de San Andrés	20 Julio 1699	Capital	D. Francisco Losada de las Rivas, Conde de Gavia y de Valdelagrana
D. Martín Fernández de Córdoba	Dotes á doncellas huérfanas	21 Febrero 1620	Idem	El Sr. Conde de Torre-Arias
D. Simón de Torres y Castro	Dotes y limosnas	»	Bujalance	D. Juan Luis Velasco y López-Zapata
D.ª Ana de Santiago	Hospital, dotes y capellanía	3 Mayo 1575	Palma del Río	El Alcalde, el Cura párroco (representante del Sr. Duque de Híjar) y el Regidor interventor del Ayuntamiento
CORUÑA				
Una Sociedad	Escuelas	»	Capital	D. Jaime Ozores de Prado, Marqués de San Martín de Ombreiro
CUENCA				
D. Tello Pérez y D. Pedro Gutiérrez y sus esposas	Hospital de cautivos	Año 1182	Capital	El Consejo de las Ordenes Militares
GUADALAJARA				
No consta	Hospital de San Julián, San Lázaro y San Galindo	9 Agosto 1701	Atienza	El Alcalde, los Concejales del Ayuntamiento y el Cura párroco
D.ª Ana Hernando	Hospital de Santa Ana	13 Marzo 1745	Idem	El Cura ecónomo de la Parroquia de la Santísima Trinidad, un Regidor del Ayuntamiento y un patrono de sangre
D. José Gutiérrez de Luna	Socorro á pobres y Misas	Año 1601	Jadraque	El Cura párroco y el Alcalde del pueblo
D. Clemente Sanz Merino	Obra pía	5 Mayo 1565	Villacadima	La Junta provincial de Beneficencia
GUIPÚZCOA				
D.ª Micaela Ubillos y Muñágorri	Hospital para enfermos pobres	23 Junio 1909	Aduna	El Ayuntamiento y el Cura párroco
JAÉN				
D. Gonzalo Serrano Aguilera	Limosnas á pobres	Año 1680	Torredonjimeno	Los Priores y Vicarios de las dos Parroquias y el Vicario del Convento de la Piedad
D.ª Isabel Estrella Sánchez	Casa-Asilo de ancianos pobres	11 Julio 1898	Torre del Campo	El Cura párroco y el Alcalde

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN.	CAPITALES — Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
26 Octubre 1912.	500,00	»	9.000,00	54.890,80	»	»	»	64 390,80	2.192,32	Cuenta además con 4.000 pesetas de cuotas, estancias y donativos.
27 Novbre. 1912.	350.000,00	»	»	2.585.520,72	»	300.000,00	»	3.235.520,72	115.426,82	»
2 Dicbre. 1912	»	»	»	31.106,84	»	»	»	31.106,84	1.244,27	»
5 Junio 1912...	»	»	»	17.284,47	»	»	»	17.234,47	691,37	»
2 Dicbre. 1912	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Novbre. 1912.	»	»	»	»	»	25.000,00	»	25.000,00	1.000,00	»
27 Novbre. 1912.	»	»	»	329.681,90	»	»	»	329.681,90	13.075,96	»
15 Marzo 1912..	»	»	»	»	25.000,00	»	»	25.000,00	800,00	»
15 Marzo 1912..	3.500,00	4.000,00	»	97.833,66	»	»	»	105.333,66	3.913,34	»
30 Abril 1912...	»	»	»	67.225,00	»	»	»	67.225,00	2.689,00	»
27 Dicbre. 1912.	»	15.000,00	»	4.422,05	»	»	»	19.422,05	1.246,52	»
9 Novbre. 1912.	»	»	»	19.500,00	2.300,00	»	»	21.800,00	872,00	»
1.° Julio 1912...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con cuotas y donativos.
27 Junio 1912...	»	»	»	275.657,28	»	»	»	275.657,28	11.355,79	»
7 Septbre. 1912.	500,00	100,00	2.317,97	46.810,57	51.200,00	»	»	100.928,54	4.400,72	»
7 Septbre. 1912.	20.000,00	»	2.987,50	27.207,44	15.700,00	»	»	65.894,94	1.180,16	»
27 Mayo 1912..	»	»	»	120.481,17	»	»	»	120.481,17	4.819,24	Posee además una finca urbana
26 Octubre 1912.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se extraviaron los títulos de la fundación. (En tramitación.)
30 Abril 1912...	»	»	»	50.000,00	»	»	»	50.000,00	2.000,00	»
26 Octubre 1912.	»	210,10	550,00	22.948,18	»	»	»	23.708,28	940,97	»
27 Julio 1912....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee varias fincas sin valorar.

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
LEÓN				
»	Real Hospital de la Reina ..	»	Ponferrada...	El Ayuntamiento ....
LOGROÑO				
D. Antonio Lagastia.......... ...	Dotes á doncellas y vestir pobres..................	9 Dicbre. 1879.	Escaray	El Cura párroco, el Mayordomo de la Cofradía de San Miguel y el síndico del Ayuntamiento ... .
D. Domingo Méndez Gallego y su esposa D.ª Andrea de Zara... ...	Hospital de peregrinos......	28 Abril 1631...	Santo Domingo de la Calzada.............	Una Junta: El Alcalde, el Ayuntamiento, el Cabildo, dos párrocos y dos particulares.....
MADRID				
D.ª Petra Rojas y Martínez........	Hospital-Asilo............	3 Febrero 1897.	Capital................	El Obispo de la diócesis, el Presidente de la Real Academia de Medicina y el Párroco de San Luis................
D. Alberto Aguilera...............	Asilo de Santa Cristina.....	1.º Abril 1893...	Idem...................	Una Junta directiva...........
D.ª María Catalina Suárez y Ruiz...	Asilo para ciegos «Purísima Concepción»............	5 Enero 1906..	Idem...................	Conde de Peñalva, D. Florencio Alvarez Osorio y D. José María Quintana y López.......
Congregación de Hermanas Salesianas........................	Colegio del Sagrado Corazón de Jesús............	14 Julio 1906....	Idem...................	La Superiora y la Comunidad de Hermanas Salesianas.......
Congregación de Hermanas del Servicio doméstico...	Recoger y enseñar sirvientas	»	Idem........	La Superiora general del Instituto de María Inmaculada....
Siervas de Jesús de la Caridad	Asistencia á enfermos......	»	Idem...................	La Superiora de la Comunidad.
Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís....	Enseñanza y alimentos á niños pobres.............	»	Idem........	Idem........................
Congregación de Hijas de María y Sagrado Corazón de Jesús.......	Socorro á pobres.	»	Idem....	La Junta de la Congregación...
Una Asociación de Señoras...... .	Trata de blancas...........	»	Idem........	S. A. R. la Infanta D.ª Isabel de Borbón y Junta por ella presidida..................
D.ª Ana María López y D. Antonio Monsálvez....................	Dotes y Cultos.............	5 Enero 1669..	Idem...................	La Congregación del Santísimo Cristo de San Ginés ....
D.ª Dolores R. Sopeña...........	Asociación Catequística de damas (enseñanza y socorros)...................	»	Idem.............	La Asociación................
Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl...................	Socorro á pobres	»	Idem.........	La Junta directiva...........
Asociación protectora de Artesanos pobres	Socorros á las clases trabajadoras..........	»	Idem.......	Una Junta presidida por el Marqués del Vadillo...........
Asociación de Nuestra Señora de los Dolores...........	Aliviar y favorecer á niños..	13 Julio 1831....	Idem..	La Junta directiva de la Asociacion......................
Asociación de Señoras de las Escuelas Dominicales...............	Enseñanza y auxilios á obreras....................	»	Idem.......	Idem........................
D. Tomás Céspedes...............	Pensiones á estudiantes y Misas....................	4 Mayo 1771 ..	Idem.....	El Director del Monte de Piedad de Madrid...............
D.ª Teresa Ugarte Peñarrieta......	Limosnas y dotes...........	25 Junio 1694...	Idem..........	D.ª Elisa Ordovas y Mariaca..
D.ª María Magdalena Rivero y de la Concha..	Capellanía, dotes y fiesta religiosa...	21 Dicbre. 1726.	Idem...................	Duquesa de Noblejas..........
Sociedad Francesa de Beneficencia..	Enseñanza, asistencia facultativa y socorro............	17 Marzo 1889..	Idem...................	Un Consejo de Administración
D.ª Flora Ahijón y González.......	Limosnas á pobres..........	13 Octubre 1874.	Ajalvir................	El Cura párroco y el Alcalde...
D. Sancho López y D.ª Marina Alfonso.........	Hospital..................	»	Cobeña........	Una Junta...................
D. Alonso de Mendoza.....	Hospital de San José.......	Año 1507.......	Getafe.................	El Cura párroco y el Alcalde...
MÁLAGA				
D. Fermín Alarcón, D. José Nagel, y D. Gerardo Val-Dulken, en memoria de D. Manuel Loring.......	Socorro á un obrero inutilizado y enseñanza de un oficio á otro, anualmente..	7 Junio 1893...	Capital.	Junta de administración presidida por el Obispo..........
D. Lorenzo Armengual de la Mota..	Dotes y capellanía.	Año 1715.......	Idem...................	El Deán, Doctoral, Magistral y Lectoral...................
Hermandad de las Animas de los Santos Mártires.................	Entierro y sufragios á los asociados.	23 Julio 1789....	Idem...........	Junta de gobierno...........

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN.	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
1.º Febrero 1912.	75.000,00	100,00	15.000,00	23.916,74	111 500,00	»	»	225.516,74	7.528,97	»
27 Novbre. 1912.	»	»	»	»	»	50.500,00	»	50 500,00	9.850,50	»
20 Junio 1912...	510.267,93	»	»	»	»	»	»	510.267,93	»	Además posee un crédito contra el Estado, sin fijar cuantía.
26 Enero 1912..	»	»	»	987.800,00	»	2.000,00	»	989.800,00	10.082,00	Posee además el edificio.
2 Marzo 1912..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y donativos.
8 Febrero 1912.	1.262.046,70	»	»	»	4.117.825,50	»	»	5.379.872,20	164.713,02	Además posee en metálico 20.825,77, que está incluído en el total general.
31 Julio 1912 ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y donativos.
27 Junio 1912...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
5 Febrero 1912.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
4 Junio 1912...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
27 Julio 1912....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
12 Abril 1912...	104.979,00	»	»	»	»	»	»	104.979,00	»	Idem.
10 Agosto 1912	»	»	»	275.018,00	»	»	»	275.018,00	11.000,72	»
19 Abril 1912...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y donativos.
27 Julio 1912 ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
19 Abril 1912 ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con cuotas y donativos.
9 Marzo 1912..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y donativos.
27 Julio 1912 ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
5 Julio 1912....	»	»	»	18 432,46	»	»	»	18 432,46	737,29	»
7 Septbre. 1912.	»	»	»	30.448,49	»	»	»	30.448 49	1 217,93	»
26 Enero 1912..	»	»	37.761,50	55.000,00	»	»	»	92.761,50	2.564,50	»
7 Mayo 1912..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus socios.
30 Septbre. 1912	»	»	»	12.500,00	»	»	»	12 500,00	»	»
27 Novbre. 1912.	»	»	»	65.831,51	»	»	»	65.831,51	2.865,45	Posee varias fincas rústicas sin valorar.
19 Abril 1912...	51.000,00	1.448,25	»	135.361,78	»	»	»	187.810,03	4 537,02	Posee en efectos 1.700 pesetas.
20 Junio 1912...	»	»	»	29.000,00	»	»	»	29.000,00	1.160,00	»
8 Mayo 1912...	»	»	»	390.642,18	»	»	»	390.642,18	15.625,68	»
25 Mayo 1912..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de los asociados.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
MURCIA				
Cámara Agrícola de Jumilla	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	30 Julio 1893	Jumilla	La Junta de gobierno
OVIEDO				
Junta de Beneficencia Municipal y Asociación de Señoras	Hospital de la Caridad	11 Marzo 1841	Avilés	Junta directiva y administradora
PALENCIA				
Dª Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero, Vizcondesa de Villandrando	Escuela-Asilo de San Joaquín y Santa Eduvigis	20 Novbre. 1907	Capital	El Obispo de la diócesis
Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad	Asistencia domiciliaria á enfermos y fiesta religiosa	Año 1575	Idem	La Hermandad
SALAMANCA				
Asociación Salmantina contra la Mendicidad	Auxilio y socorro á pobres	11 Agosto 1910	Capital	Una Junta central presidida por el Alcalde
D. Antonio Bergas y Carvajal	Seminario Carvajal, para recoger y educar á niños pobres	Año 1649	Idem	El Cabildo catedral
SANTANDER				
D. José Setién Hoyo	Dotación á Médico, Farmacéutico y Maestro	22 Marzo 1881	Udalla	D. Federico Somarriba Setién, D. Ladislao Setién, D. Mateo Rivas y D. Pascual Landa
SEGOVIA				
Comunidad de Hermanitas de los pobres	Asilo	»	Capital	La Superiora de la Comunidad
SEVILLA				
D. Bartolomé de Urbina	Hospital de San José	21 Agosto 1718	Capital	La Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís
TERUEL				
D.ª Dolores Romero y Arano	Asilo de San Nicolás de Bari	3 Agosto 1910	Capital	La fundadora
TOLEDO				
El Cardenal Arzobispo D. Juan Tavera	Hospital de San Juan Bautista	7 Julio 1545	Capital	Duque de Medinaceli
D. Diego del Mármol y Sotomayor	Capellanía, dotes, limosnas y Misas	Año 1666	Idem	El Cabildo catedral
Marqués de Villena	Hospital de San Andrés	Siglo XVI	Escalona	Duque de Osuna
El Cardenal D. Francisco Antonio	Hospital del Corpus Christi	22 Novbre. 1793	Casarrubios del Monte	El Alcalde y el Cura párroco
VALENCIA				
Asociación de Nuestra Señora de los Desamparados	Socorro á ancianos desvalidos y niños é instrucción	6 Septbre. 1853	Capital	Junta directiva de la Asociación
San Vicente Ferrer	Colegio de Huérfanos de San Vicente Ferrer	Año 1410	Idem	Junta de patronos
D. Joaquín Pardo de la Casta	Auxilios á sacerdotes ciegos é inválidos	15 Abril 1911	Idem	Junta administradora presidida por el Arzobispo

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN.	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos.	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos.	TOTAL		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
26 Abril 1912...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para sus operaciones con el capital que representan las imposiciones.
26 Enero 1912 .	»	»	»	»	142.400,00	15.000,00	»	157.400,00	6.296,00	»
10 Junio 1912...	175.000,00	»	41.750,16	300.000 00	»	»	8.886,25	525.636,41	12.000,00	Posee además 15.750 pesetas en acciones del Teatro de Calderón, de Valladolid, y 11.032 en efectos.
30 Septbre. 1912.	»	»	»	138.362,00	»	126 500,00	»	264.862,00	10.594,48	Posee en metálico 20.125 pesetas.
30 Septbre. 1912.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con subvención municipal, limosnas y donativos.
31 Octubre 1912.	30.000,00	19.513,00	9.375,00	182.364,65	»	»	»	241.252,65	6.735,73	»
19 Abril 1912...	»	»	»	»	129.000,00	»	»	129.000,00	5.160,00	»
13 Abril 1912...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Limosnas y donativos.
27 Julio 1912. ..	»	»	»	94.971,95	»	»	»	94.971,95	3.039,03	»
2 Marzo 1912..	120.000,00	»	»	»	»	»	»	120.000,00	60.000,00	»
10 Julio 1912 ...	1.000.000,00	600,00	3.493,83	486.016,85	»	103.270,00	»	1.593.380,68	23.003,02	Posee además en efectos 9.399,50 pesetas.
7 Septbre. 1912.	»	»	»	60.356,66	7.500,00	»	»	67.856,66	2.714,26	»
26 Junio 1912...	»	»	2.027,00	73.551,45	»	»	»	75.578,45	2.413,92	Posee además 7.500 pesetas en efectos y el edificio.
30 Septbre. 1912	10.000,00	»	»	96.243,13	»	»	1.552,14	107.795,27	3.849,72	
27 Junio 1912...	265.800,00	6.520,00	»	»	263.200,00	»	11.000,00	546.520,00	10.813,40	Además posee 7.574 pesetas en efectos y 5.549,03 en metálico.
27 Novbre. 1912	»	»	»	670.224,42	»	»	»	670.224,42	26.808 97	Además posee el edificio.
25 Mayo 1912...	»	»	»	»	370.015,00	»	»	370.015,00	14.800,60	Además posee en metálico 5.227,64 pesetas.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Asilo de San Eugenio	Albergue y auxilio á huérfanos	Año 1892	Capital	Junta de administración y gobierno
D. Agustín Bou y Franco y D.ª Rita Gomis García	Asilo-Escuela de la Inmaculada Concepción	4 Mayo 1882	Cullera	D. Luis Ibáñez de Lara
D.ª Amalia Bosarte y Taléns	Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados	3 Agosto 1895	Carcagente	Una Junta
VALLADOLID				
Asociación de vecinos presidida por D. Federico Tejedor	Asilo de Caridad	20 Marzo 1907	Capital	Junta directiva
Sra. Marquesa viuda de Valderas	Escuela-Asilo de la Santa Espina	24 Enero 1886	Castromonte	Junta de patronos
Santo Hospital	Albergue y asistencia á pobres	»	Villalba de la Loma	El Alcalde del pueblo
ZARAGOZA				
La Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad	Acogimiento nocturno y alimentos á pobres	Año 1642	Capital	La Hermandad
Monte de Piedad y Caja de Ahorros	Fomentar el ahorro	»	Idem	El Consejo de Administración

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
30 Abril 1912 ..	»	»	»	»	10.000,00	»	»	10.000,00	400,00	Posee el edificio.
30 Septbre 1912.	52.020,00	251.878,00	1.994,72	»	40.800,00	»	»	349.692,72	23.162,90	Posee además en metálico 29.136,65 pesetas.
5 Julio 1912....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Remitido al Tribunal Supremo.
12 Agosto 1912	»	»	»	»	70.189,40	20.048,00	»	90.237,40	3.609,49	Posee en efectos 10.781,82 pesetas; en metálico, 32.250,27, y en Obligaciones de la Sociedad General Azucarera, 14.073 (Memoria de 1911); subvención municipal, suscripciones y donativos.
7 Dicbre 1912	101.500,00	23.500,00	»	»	625.000,00	»	»	750.000,00	2.500,00	»
25 Marzo 1912..	»	»	»	1.701,95	»	»	»	»	54,00	»
18 Marzo 1912.	»	»	»	»	175.000,00	»	»	175.000,00	7.000,00	Limosnas y donativos.
26 Junio 1912 .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el capital que representan sus imposiciones.
TOTALES.....	4.946.113,63	325.869,35	138.801,36	8.733.563,78	6.299.791,20	787.318,00	21.438,39	21.252.895,71	710.171,07	

Capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia clasificadas desde el 30 de Septiembre de 1909 al 31 de Diciembre de 1911, en total, y sin deducir los capitales y rentas de las mismas, consignados en la Estadística de 1909.

PROVINCIAS	DE FUNDACIONES INCLUÍDAS EN LA ESTADÍSTICA DE 1909		DE FUNDACIONES NO INCLUÍDAS EN LA ESTADÍSTICA DE 1909		TOTALES GENERALES DE CADA PROVINCIA	
	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.
Álava	630.500,37	19.827,62	195.058,14	6.109,82	825.558,51	25.937,44
Albacete	»	»	603.878 00	»	603 878,00	»
Alicante	50.000,00	»	»	»	50.000,00	»
Almería	15.467,50	»	28.477,25	»	43.944 75	»
Badajoz	191.639,68	7.206,27	28.701,40	694,44	220.341,08	7.900,71
Baleares	»	»	»	»	»	»
Barcelona	4.246.156,43	138.309,22	1.433.232,05	41.374,70	5.679.388,48	179.683,92
Burgos	122.258,80	1.545,20	»	»	122.258,80	1.545,20
Cáceres	69.549,60	2 364,01	»	»	69.549,60	2.364,01
Cádiz	»	»	2.406 009,85	80.859,68	2.406.009,85	80.859,68
Canarias	250.000,00	»	»	»	250.000,00	»
Castellón	»	»	»	»	»	»
Córdoba	22 458,63	688,75	»	»	22.458,63	688,75
Cuenca	220.000,00	»	»	»	220.000,00	»
Granada	201.653,56	6 795,03	»	»	201.653,56	6.795,03
Guadalajara	»	»	44.334,00	1.304,00	44 334.00	1.304,00
Guipúzcoa	155.215,23	17.708,59	91.003,02	8.699,28	246.218,25	26.407,87
Jaén	»	»	110 840.00	»	110.840,00	»
León	87.241.00	7.705,12	80.348,61	2.884,34	167.589,61	10 589,46
Lérida	95 612,78	1.529 00	»	»	95.612,78	1 529,00
Logroño	818.005,23	21 215,08	51.724,44	2.054,96	869.729,67	23 270,04
Lugo	»	»	24.741,85	841,33	24.741,85	841,33
Madrid	1.510.115,53	2.315,92	5.607.418,60	20.000,00	7.117.534,13	22.315,92
Málaga	»	»	554.268.69	22.170.75	554 268,69	22 170,75
Navarra	69.440,00	2.777.48	74.740,00	2.028,00	144.180,00	4 805,48
Orense	399.571,87	14.479,82	»	»	399.571,87	14.479,82
Oviedo	»	»	150.899,95	2 436,00	150.899,95	2.436,00
Palencia	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	180.200,00	1.500 00	361.396,40	1.660,00	541.596.40	3.160,00
Santander	»	»	531.357,50	14.764,00	531.357,50	14.764,00
Sevilla	280.300,00	10.832,00	816.746,11	»	1.097.046,11	10.832,00
Toledo	»	»	1.281.194.39	»	1 281.194,39	»
Valencia	37.658,61	1.186 34	734.601,65	20.972 89	772.260,26	22 159,23
Valladolid	122 221,72	4 888.86	»	»	122.221,72	4 888,86
Vizcaya	705.767 49	13.008,00	2.561.330,75	756,92	3.267.098,24	13.764,92
TOTALES	10 481.034,03	275.882,31	17.772.302,65	229.611,11	28 253 336,68	505.493,42

Capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia clasificadas durante el año 1912, en total y sin deducir los capitales y rentas de las mismas consignados en la Estadística de 1909.

PROVINCIAS	DE FUNDACIONES INCLUÍDAS EN LA ESTADÍSTICA DE 1909		DE FUNDACIONES NO INCLUÍDAS EN LA ESTADÍSTICA DE 1909		TOTALES GENERALES DE CADA PROVINCIA	
	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.
Álava	»	»	84.100,00	5.005,00	84.100,00	5.005,00
Almería	»	»	25.000,00	»	25.000,00	»
Baleares	»	»	»	»	»	»
Barcelona	809.061,30	2.362,45	»	»	809.061,30	2 362,45
Cáceres	255.000,00	42.290,00	»	»	255.000 00	42.290,00
Cádiz	4.500.427,89	167.977,68	»	»	4 500.427,89	167.977.68
Ciudad Real	25.000,00	800 00	»	»	25 000,00	800,00
Córdoba	213.780,71	8 720,86	»	»	213.780,71	8 720,86
Coruña	»	»	»	»	»	»
Cuenca	275.657,28	11.355,79	»	»	275.657,28	11.355.79
Guadalajara	166.823,48	5.580,88	120.481,17	4.819,24	287.304,65	10.400,12
Guipúzcoa	»	»	50.000,00	2 000,00	50.000,00	2.000,00
Jaén	23.708,28	940 97	»	»	23.708,28	940,97
León	»	»	225.516,74	7.528,97	225.516,74	7.528 97
Logroño	560 767,93	9.850,50	»	»	560 767,93	9.850,50
Madrid	684.501,99	22.922,91	6.474 651 20	174.795,02	7.159.153,19	197.717,93
Málaga	390.642,18	15.625,68	29 000,00	1.160,00	419.642,18	16.785,68
Murcia	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	157.400,00	6.296,00	157.400,00	6.296,00
Palencia	284.987,00	10.594,48	552.418,41	12.000,00	837.405,41	22 594,48
Salamanca	241.252,65	6.735,73	»	»	241.252,65	6.735.73
Santander	129.000,00	5.160,00	»	»	129.000,00	5.160,00
Segovia	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	94.971,95	3.039.03	94.971,95	3.039,03
Teruel	»	»	120.000,00	60.000,00	120.000,00	60.000,00
Toledo	1.753.715,29	28.131,20	107.795,27	3.849,72	1.861.510 56	31 980,92
Valencia	1.049,053,79	49.971,87	944.885,67	26.014,00	1.993.939,46	75 985,87
Valladolid	750.000,00	2.554,00	147.342,49	5.089,09	897 342,49	7.643,09
Zaragoza	175 000,00	7.000,00	»	»	175.000.00	7.000.00
TOTALES	12.288.379,77	398.575,00	9.133.562,90	311.596,07	21.421.942,67	710.171,07

NOTA.—En los totales de los Capitales se comprenden también las cantidades detalladas en las *Observaciones* de los *Cuadros adicionales* (páginas LIV á LXIII inclusive), y en los de Rentas 1.255 francos, más 4.000 pesetas consignadas como ingresos y 1.479,00 pesetas de intereses pertenecientes á Obligaciones de la Azucarera, que en aquel lugar fueron ya incluídas formando parte de la totalidad de las rentas anuales.

CUADROS EXPLICATIVOS

DE LOS

AUMENTOS EN CAPITALES Y RENTAS DE LAS FUNDACIONES DE BENEFICENCIA PARTICULAR

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

EXPLICACIÓN	Fincas urbanas. — Pesetas.	Fincas rústicas. — Pesetas.	Censos. — Pesetas.	Inscripciones. — Pesetas.	Títulos. — Pesetas.	Acciones del Banco. — Pesetas.	Créditos. — Pesetas.	Bienes indeterminados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Rentas. — Pesetas.
PROVINCIA DE ÁLAVA										
De la Estadística de 1909	48.250,00	12.320,00	145.582,28	1.787.627,57	187.762,00	50.000,00	6.638,00	68.940,50	2.307.120,35	91.043,23
Diferencias de 16 fundaciones regularizadas	+ 1.000,00	+ 7.143,50	+ 8.703,50	+ 18.058,54	— 20.357,00	»	— 5.888,00	+ 12.398,00	+ 23.058,54	+ 746,56
TOTAL	49.250,00	21.453,50	154.285,78	1.805.486,11	167.405,00	50.000,00	850,00	81.338,50	2.330.178,89	91.789,79
De tres nuevas fundaciones	40.057,84	»	2.612,50	40.500,30	111.000,00	»	887,50	»	195.058,14	6.109,82
TOTALES	89.307,84	21.463.50	156.898,28	1.846.186,41	278.405,00	50.000,00	1.637,50	81.338,50	2.525.237,03	97.899,61
PROVINCIA DE ALBACETE										
De la Estadística de 1909	13.453,75	1.100,00	303,40	239.714,15	»	»	35.478,00	160.000,75	450.050,05	10.072,90
Diferencias de una fundación regularizada	+ 10.500,00	+ 43,728,58	»	»	»	»	»	+ 1.53[illegible],25	+ 55.759,83	»
TOTAL	23.953,75	44.828,58	303,40	239.714,15	»	»	35.478,00	161.532,00	505.809,88	10.072,90
De una nueva fundación	185.320,00	407.231,00	»	»	»	»	»	11.327,00	603.878,00	»
De las adiciones de 1909	»	»	»	»	27.500,00	»	»	»	27.500,00	1.100,00
TOTALES	209.273,75	452.059,58	303,40	239.714,15	27.500,00	»	35.478,00	172.859,00	1.137.187,88	11.172,90
PROVINCIA DE ALICANTE										
De la Estadística de 1909	122.819,00	152.223,50	3.515.75	563.559,05	314.352,01	55.500,00	505.058,00	332.700,50	2.049.727,81	73.983,35
De una fundación regularizada	+ 50.000,00	»	»	»	»	»	»	»	50.000,00	— 2.000,00
TOTAL	172.819,00	152.223,50	3.515,75	563.559,05	314.352,01	55.500,00	505.058,00	332.700,50	2.099.727 81	71.983,35
PROVINCIA DE ALMERÍA										
De la Estadística de 1909	90.600,00	3.300,00	650,00	854,00	1.171.608,00	»	63.275,00	181.535,50	1.511 822,50	17.611,18
De una fundación regularizada	»	+ 11.962,50	»	»	»	»	»	+ 3.505,00	+ 15.467,50	»
TOTAL	90.600,00	15.262,50	650,00	854.00	1.171.603,00	»	63.275,00	185.040,50	1.527.290,00	17.611,18
De una nueva fundación	5.105,00	22.472,00	»	»	»	»	»	900,25	28.477,25	»
TOTALES	95.705,00	37.734,50	650,00	854,00	1.171,608,00	»	63.275,00	185.940,75	1.555.767,25	17.611,18
PROVINCIA DE ÁVILA										
De la Estadística de 1999	13.612,00	7.019,50	89.297,53	1.480.217,60	»	8.692,81	5.372,00	19.686,33	1.623.897,77	57.735,25
De una inscripción emitida	»	»	»	859.341,00	»	»	»	»	859.341,00	34.373,64
TOTALES	13.612,00	7.019,50	89.297,53	2.339.558,60	»	8.692,81	5.372,00	19.686,33	2.483.238,77	92.108,89
PROVINCIA DE BADAJOZ										
De la Estadística de 1909	73.412,00	111.920,00	207.818,93	692.585,42	69.000,00	45.000,00	9.911,00	22.750,00	1.232.397,35	43.818,10
De cuatro fundaciones regularizadas	+ 5.750,00	— 80.000,00	— 31.447,00	+ 111.163,18	»	»	+ 30.000,00	»	+ 35.466,18	+ 7.206,27
TOTAL	79.162,00	31.920,00	176.371,93	803.748,60	69.000,00	45.000,00	39.911,00	22.750,00	1.267.863,53	51.024,37
De una nueva fundación	7.000,00	»	»	21.701,40	»	»	»	»	28.701,40	»
TOTALES	86.162,00	31.920,00	176.371,93	825.450,00	69.000,00	45.000,00	39.911,00	22.750,00	1.296.564,93	51.024,37

EXPLICACIÓN	Fincas urbanas. — Pesetas.	Fincas rústicas. — Pesetas.	Censos. — Pesetas.	Inscripciones. — Pesetas.	Títulos. — Pesetas.	Acciones del Banco. — Pesetas.	Créditos. — Pesetas.	Bienes indeterminados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Rentas. — Pesetas.
PROVINCIA DE BALEARES										
De la Estadística de 1909	315.500,00	1.250,00	43,072	240.622,62	250.630,00	6.350,00	10.000,00	110,000,00	934.396.34	11.791,51
De una inscripción emitida	»	»	»	501.958,00	»	»	»	»	501.958,00	20.078,32
TOTALES	315.500,00	1.250,00	43,072	742.580,62	250.630,00	6.350,00	10.000,00	110 000,00	1.436.354,34	31.869,83
PROVINCIA DE BARCELONA										
De la Estadística de 1909	5.816.713,66	2.305.430,00	904.786,77	5.647.175,16	2.180.554,44	359.311,00	47.270,00	4.687.850,41	21.949.091,44	481.518,24
Diferencias de tres fundaciones regularizadas	+ 652.094,05	+ 12.500,00	»	»	»	— 20.000,00	+ 1.970,90	+ 1.848.141,48	+ 2.494.706,43	+ 81.993,10
TOTAL	6.468.807,71	2.317.930,00	904.786,77	5.647.175,16	2.180.554,44	339.311,00	49.240,90	6.535,991,89	24.443.797,87	563.511,34
De cinco nuevas fundaciones	849.008,00	»	100.607,05	34.367,00	300.000,00	»	38.750,00	110.500,00	1.433.232,05	41.374,70
De las adiciones de 1909	»	»	»	»	»	»	»	3.941.560,57	3.941.560,57	»
TOTALES	7.317.815,71	2.317.930,00	1.005.393,82	5.681.542,16	2.480.554,44	339.311,00	87.990,90	10.588.052,46	29.818.590,49	604.886,04
PROVINCIA DE BURGOS										
De la Estadística de 1909	1.659.428,00	383.063,55	1.534.953,75	5.023.287,64	719.883,73	54.000,00	1.368.378,00	»	10.742.994,67	325.296,68
De una fundación regularizada	+ 60.200,00	»	»	+ 11.423,80	»	»	— 45.441,00	+ 15.000,00	+ 41.182,80	+ 480,45
TOTALES	1.719.628,00	383.063,55	1.534.953,75	5.034.711,44	719.883,73	54.000,00	1.322.937,00	15.000,00	10.784.177,47	325.777,13
PROVINCIA DE CÁCERES										
De la Estadística de 1909	219.720,99	461.989,99	276.105,60	1.275.804,56	34.065,82	926.745,00	66.246,00	29.078,00	3.289.755,96	275.424,96
De una fundación regularizada	»	»	»	+ 37.049,60	+ 32.500,00	»	»	»	+ 69.549,60	+ 2.364,01
TOTALES	219.720,99	461.989,99	276.105,60	1.312.854,16	66.565,82	926.745,00	66.246,00	29.078,00	3.359.305,56	277.788,97
PROVINCIA DE CÁDIZ										
De la Estadística de 1909	448.593,19	279 236,30	1.684.597,97	16.449.751,34	54.867,00	103.500,00	347.897,00	1.100.658,10	20.469.100,90	782.323,94
De dos nuevas fundaciones	185.500,00	»	»	447.627,60	1.573.864,50	»	»	199.017,75	2.406.009,85	80.859,68
De tres inscripciones emitidas	»	»	»	842.657,67	»	»	»	»	842.657,67	33.706,31
TOTALES	634.093,19	279.236,30	1.684.597,97	17.740.036,61	1.628.731,50	103.500,00	347.897,00	1.299.675,85	23.717.768,42	896.889,93
PROVINCIA DE CANARIAS										
De la Estadística de 1909	»	37.500,00	193.967,61	64.778,47	»	»	48.400,00	400.453,75	745.099,83	14.460,89
Diferencias de una fundación regularizada	»	»	»	»	»	+ 250.000,00	»	»	+ 250.000,00	»
TOTALES	»	37.000,00	193.967,61	64.778,47	»	250.000,00	48.400,00	400.453,75	995.099,83	14.460,89
PROVINCIA DE CASTELLÓN										
De la Estadística de 1909	1.040,00	9.700,00	2.503,12	294.950,65	26.000,00	5.000,00	5.784,00	41.000,00	385.977,77	7.957,73
PROVINCIA DE CIUDAD REAL										
De la Estadística de 1909	23.583,25	18.364,50	»	82.358,17	36.500,00	6.375,00	»	144.923,97	312.104,89	21.479,29
PROVINCIA DE CÓRDOBA										
De la Estadística de 1909	299.614,46	577.033,15	941.583,55	8.769.498,04	57.450,25	38.000,00	126.663,00	738.188,75	11.548.031,20	426.385,37
Diferencias de una fundación regularizada	»	»	+ 20.958,63	»	+ 1.500,00	»	»	»	+ 22.458,63	+ 60,00
TOTAL	299.614,46	577.033,15	962.542,18	8.769.498,04	58.950,25	38.000,00	126.663,00	738.188,75	11.570.489,83	426.445,37
De una inscripción emitida	»	»	»	5.405,74	»	»	»	»	5.405,74	216,23
De las adiciones de 1909	»	»	»	»	»	»	»	501.680,00	501.680,00	15.019,88
TOTALES	299.614,46	577.033,15	962.542,18	8.774.903,78	58.950,25	38.000,00	126.663,00	1.239.868,75	12.077.575,57	441.681,48

EXPLICACIÓN	Fincas urbanas. — Pesetas.	Fincas. rústicas. — Pesetas.	Censos. — Pesetas.	Inscripciones. — Pesetas.	Títulos. — Pesetas.	Acciones del Banco. — Pesetas.	Créditos. — Pesetas.	Bienes indeterminados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Rentas. — Pesetas.
PROVINCIA DE CORUÑA										
De la Estadística de 1909	2.250.375,00	605.894,33	16.500,00	1.314.052,44	736.900,37	19.181.609,00	5.336.805,00	650.085,00	30.092.221,14	1.333.450,74
De las adiciones de 1909	»	»	»	»	»	»	»	299.941,00	299.941,00	»
TOTALES	2.250.375,00	605.894,33	16.500,00	1.314.052,44	736.900,37	19.181.609,00	5.336.805,00	950.026,00	30.392.162,14	1.333.450,74
PROVINCIA DE CUENCA										
De la Estadística de 1909	168.326,50	116.410,00	1.670,00	2.369.341,38	401.491,50	46.500,00	8.000,00	»	3.111.739,38	109.646,05
Diferencias de una fundación regularizada	+ 220.000,00	»	»	»	»	»	»	»	+ 220.000,00	»
TOTALES	388.326,50	116.410,00	1.670,00	2.369.341,38	401.491,50	46.500,00	8.000,00	»	3.331.739,38	109.646,05
PROVINCIA DE GERONA										
De la Estadística de 1909	250.000,00	157.100,00	31.687,00	2.226.764,75	945.723,00	3.500,00	10.817,00	»	3.625.591,75	117.905,10
PROVINCIA DE GRANADA										
De la Estadística de 1909	105.412,50	712.814,53	12.232,47	2.517.818,74	842.078,43	91.500,00	3.675,00	240.000,00	4.525.531,67	138.669,87
Diferencias de una fundación regularizada	+ 30.000,00	»	+ 6.733,33	+ 70.920,23	+ 47.000,00	»	— 3.675,00	»	+ 150.978,56	+ 4.915,03
TOTALES	135.412,50	712.814,53	18.965,80	2.588.738,97	889.078,43	91.500,00	»	240.000,00	4.676.510,23	143.584,90
PROVINCIA DE GUADALAJARA										
De la Estadística de 1909	237.107,00	11.961,00	45.135,45	1.682.095,15	474.562,50	130.700,00	20.200,00	»	2.610.761,10	90.794,13
De tres nuevas fundaciones	2.944,00	11.127,50	»	»	30.262,50	»	»	»	44.334,00	1.304,00
TOTALES	240.051,00	23.088,50	45.135,45	1.682.095,15	504.825,00	130.700,00	20.200,00	»	2.655.095,10	92.098,13
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA										
De la Estadística de 1909	745.542,15	54.955,00	134.155,87	2.233.618,52	829.707,00	21.500,00	407.145,00	816.000,00	5.242.623,54	143.018,42
Diferencias de tres fundaciones regularizadas	+ 31.000,00	»	»	— 3.900,01	»	»	+ 90.000,00	»	+ 117.099,99	— 148,58
TOTAL	776.542,15	54.955,00	134.155,87	2.229.718,51	829.707,00	21.500,00	497.145,00	816.000,00	5.359.723,53	143.167,00
De tres nuevas fundaciones	30.677,04	5.080,99	»	»	»	15.000,00	»	40.244,99	91.003,02	8.699,28
TOTALES	807.219,19	60.035,99	134.155,87	2.229.718,51	829.707,00	36.500,00	497.145,00	856.244,99	5.450.726,55	151.866,28
PROVINCIA DE HUELVA										
De la Estadística de 1909	81.700,00	26.705,00	183.994,70	885.821,16	35.500,00	»	7.500,00	27.252,84	1.248.473,70	53.564,19
De dos inscripciones emitidas	»	»	»	94.234,89	»	»	»	»	94.234,89	3.769,40
TOTALES	81.700,00	26.705,00	183 994,70	980.056,05	35.500,00	»	7.500,00	27.252,84	1.342.708,59	57.333,59
PROVINCIA DE HUESCA										
De la Estadística de 1909	237.534,00	21.980,00	628.591,51	[illegible]	400.490,25	»	10 578,00	»	1.502.140,66	49.643,08
PROVINCIA DE JAÉN										
De la Estadística de 1909	275.160,25	947.451,10	292.593,70	2.669.860,00	505.874,0	»	68.165,00	1 150.000,00	5.909.109,05	293.115,57
De una nueva fundación	14.405,00	96.435,00	»	»	»	»	»	»	110.840,00	»
TOTALES	289.565,25	1.043.886,10	292.593,70	2.669.860,0	505.874,00	»	68.165,00	1.150.000,00	6.019.949,05	293.115,57
PROVINCIA DE LEÓN										
De la Estadística de 1909	582.700,00	57.481,00	44.238,99	927.656,92	191.000,00	102.500,00	18.684,00	»	1.924.260,91	55.842 27
Diferencias de tres fundaciones regularizadas	+ 15.500,00	»	»	+ 46.241,00	»	+ 500,00	»	»	+ 62.241,00	+ 2.455,12
TOTAL	598.200,00	57.481,00	44.238,99	973.897,92	191.000,00	103.000,00	18.684,00	»	1.986.501,91	58.297,39
De tres nuevas fundaciones	190,00	»	»	79.658,61	»	500,00	»	»	80.348,61	2.884,34
TOTALES	598.390,00	57.481,00	44.238,99	1.053.556,53	191.000.00	103.500,00	18.684,00	»	2.066.850,52	61.181,73

EXPLICACIÓN	Fincas urbanas. — Pesetas.	Fincas rústicas. — Pesetas.	Censos. — Pesetas.	Inscripciones. — Pesetas.	Títulos. — Pesetas	Acciones del Banco. — Pesetas.	Créditos. — Pesetas.	Bienes indeterminados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Rentas. — Pesetas.
PROVINCIA DE LÉRIDA										
De la Estadística de 1909	1.400,00	»	14.943,20	1.627.544,90	141.934,00	62.500,00	»	15.500,00	1.863.822,10	22.247,17
Diferencias de una fundación regularizada	+ 5.400,00	+ 12.168,00	+ 26.970,00	»	»	»	»	»	+ 44.538,00	»
TOTALES	6.800,00	12.168,00	41.913,20	1.627.544,90	141.934,00	62.500,00	»	15.500,00	1.908.360,10	22.247,17
PROVINCIA DE LOGROÑO										
De la Estadística de 1909	197.086,36	44.099,27	399.711,83	2.575.908,11	744.965,00	226.250,00	68.805,00	33.000,00	4.289.825,57	134.895,81
Diferencias de dos fundaciones regularizadas	+ 388.935,00	+ 905,00	+ 3.800,00	+ 100,00	+ 345.000,00	+ 30.000,00	»	+ 9.634,80	+ 778.374,80	+ 19.675,72
TOTAL	586.021,36	45.004,24	403.511,83	2.576.008,11	1.089.965,00	256.250,00	63.805,00	42.634,80	5.068.200,37	154.571,53
De una nueva fundación	»	»	»	33.810,44	»	»	17.914,00	»	51.724,44	2.054,96
De adiciones de 1909	36.009,00	»	»	»	25.000,00	»	»	»	61.009,00	1.000,00
TOTALES	622.030,36	45.004,27	403.511,83	2.609.818,55	1.114.965,00	256.250,00	86 719,00	42.634,80	5.180.933,81	157.626,49
PROVINCIA DE LUGO										
De la Estadística de 1909	550,00	128,40	»	365.726,61	19.466,66	»	»	»	385.871,67	11.403,72
De una nueva fundación	»	»	»	21.033,00	»	»	»	3.708,85	24.74[illegible],85	841,33
TOTALES	550,00	128,40	»	386.759,61	19.466,66	»	»	3.708,85	410.6[illegible]3,5[illegible]	12.245,05
PROVINCIA DE MADRID										
De la Estadística de 1909	6.[illegible]54.519,32	4.067.104,57	3.358.655,3[illegible]	29 006.217,56	53.738 431,03	942.762,00	1.517.017,00	26.264.516,41	125.040 223,28	1.666.23[illegible],42
Diferencias de seis fundaciones regularizadas	+ 165.454,00	— 658.288,00	— 67.346,00	— 222.877,27	»	— 51.953,00	— 202.780,00	+ 922.094,05	— 115.696,22	— 22.237,79
TOTAL	6.319.973,32	3.408.816,57	3.291.309,39	28.783.340,29	53.738.431,03	890 809,00	1.314 237,00	27.185.610,46	124.933.527,00	1.643.992,63
De veintiuna nuevas fundaciones	2.206.946,94	5.625,00	»	500.000,00	174.297,50	612.960,00	»	2.107.589,16	5.607.418,6	20.000,00
De una inscripción emitida	»	»	»	1.147.361,00	»	»	»	»	1.147.361,0.	45.894,04
De las adiciones de 1909	»	»	»	»	»	»	»	5.350,57	5 350,57	145,83
TOTALES	8.526.920,26	3.414.441,57	3.291.309,39	30.430.701,29	53.912.728,53	1.503.769,00	1.314.237,00	29.299.550,19	131.693.657,23	1.710.032,50
PROVINCIA DE MÁLAGA										
De la Estadística de 1909	36.905,25	15.994,25	324.570,79	3.351.029,83	53.036,00	142.000,00	147.011,00	211.829,24	4 282 376,36	107.385,98
De dos nuevas fundaciones	»	»	»	120.768,69	433.500,00	»	»	»	554.268,69	22.170,75
De inscripciones emitidas	»	»	»	358.349,00	»	»	»	»	358.349,00	13.333,96
De adiciones de 1909	»	»	»	270.300,00	»	»	»	42.249,25	312.549,25	11.778,00
TOTALES	36.905,25	15.994,25	324.570,79	4.100.447,52	486.536,00	142.000,00	147.011,00	254.078,49	5.507.543,30	154.668,69
PROVINCIA DE MURCIA										
De la Estadística de 1909	61.187,00	»	416.738,32	2.918.849,54	93 060,50	10.000,00	40.785,00	7.700.500,00	11.241.120,30	121.775,53
De inscripciones emitidas	»	»	»	2.501.876,00	»	»	»	»	2.501.876,00	100.075,04
TOTALES	61.187,00	»	416.738,32	5.420.725,54	93.060,50	10.000,00	40.785,00	7.700.500,00	13 742.996,3	221.850,57
PROVINCIA DE NAVARRA										
De la Estadística de 1909	57.820,83	13.320,00	652.706,49	1.507.285,36	1.114.561,66	92.000,00	33.856,00	644.551,64	4.116.101,98	185.836,58
De una fundación regularizada	»	+ 940,00	»	»	+ 6.500,00	»	»	»	+ 7.440,00	+ 297,48
TOTAL	57.820,83	14.260,00	652.706,49	1.507 285,36	1.121.061,66	92.000,00	33.856,00	644.551,64	4.123.541,98	186.134,06
De dos nuevas fundaciones	22.440,00	1.600,00	»	50.700,00	»	»	»	»	74.740,00	2.028,00
TOTALES	80 260,83	15.860,00	652.706,49	1.557,985,36	1.121.061,66	92.000,00	33.856,00	644.551,64	4.198.281,98	188.162,06
PROVINCIA DE ORENSE										
De la Estadística de 1909	81.875,00	64.500,00	29.420,45	594.468,18	434.500,00	»	125,00	13.750,00	1.218.638,63	45.819,66
De cuatro fundaciones regularizadas	+ 10.000,00	»	»	»	— 45.600,00	+ 30.000,00	— 125,00	»	— 5.725,00	— 791,62
TOTALES	91.875,00	64.500,00	29.420,45	594.468,18	388.900,00	30.000,00	»	13.750,00	1.212.913,63	45.028,04

EXPLICACIÓN	Fincas urbanas. — Pesetas.	Fincas rústicas. — Pesetas.	Censos. — Pesetas.	Inscripciones. — Pesetas.	Títulos. — Pesetas.	Acciones del Banco. — Pesetas.	Créditos. — Pesetas.	Bienes indeterminados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Rentas. — Pesetas.
PROVINCIA DE OVIEDO										
De la Estadística de 1909.......	586.576,50	71.677,90	280.572,36	2.527.240,87	1.961.540,23	431 308,01	786.881,00	385.000,00	7.030.796,87	211.397,94
De tres nuevas fundaciones....	30.451,73	3.000,00	»	10.900,00	97.737,00	»	»	8.811,22	150.899,95	2.436,00
TOTALES.......	617.028,23	74.677,90	280.572,36	2.538.140,87	2.059.277,23	431.308,01	786.881,00	393.811,22	7.181.696,82	213.833,94
PROVINCIA DE PALENCIA										
De la Estadística de 1909.......	45.000,00	»	139.548,84	1.354.973,47	405.299,91	40.000,00	153.054,00	2.990.123,35	5.127.999,57	129.376,35
PROVINCIA DE PONTEVEDRA										
De la Estadística de 1909.......	89.950,00	9.867,75	62.467,74	606.721,37	308.600,00	1.724.250,00	52.660,00	1.780.135,80	4.634.652,66	77.371,01
De dos fundaciones regularizadas........................	+ 20.000,00	»	»	»	+ 160.200,00	»	»	»	+ 180.200,00	+ 1.500,00
TOTAL.........	109.950,00	9.867,75	62.467,74	606.721,37	468.800,00	1.724.250,00	52.660,00	1.780.135,80	4.814.852,66	78.871,01
De cinco nuevas fundaciones..	189.400,00	73.667,40	3.329,00	»	45.000,00	»	»	50.000,00	361.396,40	1.660,00
TOTALES.......	299.350,00	83.535,15	65.796,74	606.721,37	513.800,00	1.724.250,00	52.660,00	1.830.135,80	5.176.249,06	80.531,01
PROVINCIA DE SALAMANCA										
De la Estadística de 1909......	312.139,90	228.412,00	18.794,65	4.555.061,73	2.526.487,50	428.000,00	4.572.454,00	30.842,00	12.672.146,78	415.901,18
De inscripciones emitidas.....	»	»	»	7.325,57	»	»	»	»	7.325,57	293,02
De adiciones de 1909...........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13.303,33
TOTALES.......	312.139,90	228.412,00	18.794,65	4.562.387,30	2.526.487,50	428.000,00	4.572.454,00	30 842,00	12.679.472,35	429.497,53
PROVINCIA DE SANTANDER										
De la Estadística de 1909.......	172.750,00	120.428,41	1.934.898,41	3.709.706,65	1.440.166,91	106.250,00	195.193,00	639.382,23	8.318.775,61	227.435,17
De siete nuevas fundaciones...	132.777,50	3.230,00	»	202.850,00	192.500,00	»	»	»	531.357,50	14 764,00
De adiciones de 1909...........	10.000,00	»	»	»	37.000,00	»	»	10.000,00	57.000,00	1.184,00
TOTALES.......	315.527,50	123.658,41	1.934.898,41	3.912.556,65	1.669.666,91	106.250,00	195.193,00	649.382,23	8.907.133,11	243 383,17
PROVINCIA DE SEGOVIA										
De la Estadística de 1909.......	62.193,25	394.969,40	72.572,66	1.694.738,09	793.893,00	»	»	505.792,85	3.524.159,25	96.806,11
PROVINCIA DE SEVILLA										
De la Estadística de 1909.......	773.381,00	197.070,00	1.765.338,17	11.837.339,88	106.115,00	1.000,00	313.940,00	1.583.815,03	16.577.999,08	474.767,13
De dos fundaciones regularizadas........................	»	»	»	»	+ 270.800,00	+ 8.500,00	»	»	+ 279.300,00	+ 6.064,64
TOTAL.........	773.381,00	197.070,00	1.765.338,17	11.837.339,88	376.915,00	9.500,00	313.940,00	1.583.815,03	16.857.299,08	480.831,77
De una nueva fundación.......	207.813,00	»	»	»	99.886,25	»	»	509.046,86	816.746,11	»
De inscripciones emitidas.....	»	»	»	3.423.998,10	»	»	»	»	3.423.998,10	136.959,92
De adiciones de 1909..........	»	»	»	»	503.000,00	»	»	»	503.000,00	17.500,00
TOTALES.......	981.194,00	197.070,00	1.765.338,17	15.261.337,98	979.801,25	9.500,00	313.940,00	2.092.861,89	21.601.043,29	635.291,69
PROVINCIA DE SORIA										
De la Estadística de 1909.......	7.199,74	9.462,00	15.861,72	2.562.232,55	6.387,00	»	14.815,00	306.387,00	2.922.345,01	18.224,98
PROVINCIA DE TARRAGONA										
De la Estadística de 1909.......	231.355,00	5.000,00	250,00	256.071,13	563.300,00	»	82.286,00	18.777,25	1.157.039,38	35.796,04
De inscripciones emitidas.....	»	»	»	5.020,04	»	»	»	»	5.020,04	200,80
TOTALES......	231.355,00	5.000,00	250,00	261.091,17	563.300,00	»	82.286,00	18.777,25	1.162.059,42	35.996,84

EXPLICACIÓN	Fincas urbanas. — Pesetas.	Fincas rústicas. — Pesetas.	Censos. — Pesetas.	Inscripciones. — Pesetas.	Títulos. — Pesetas.	Acciones del Banco. — Pesetas.	Créditos. — Pesetas.	Bienes indeterminados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Rentas. — Pesetas.
PROVINCIA DE TERUEL										
De la Estadística de 1909	250.222,55	321.286,95	100.493,98	1.250.941,35	220.320,43	608.500,00	154.225,00	26.250,00	2.932.240,26	67.909,97
PROVINCIA DE TOLEDO										
De la Estadística de 1909	2.641.115,00	76.882,20	258.673,38	8.063.056,21	5.544.864,62	888.250,00	48.901,00	234.925,50	17.756.667,91	505.797,51
De una nueva fundacion	51.875,00	462.998,39	»	»	753.923,25	4.983,75	»	7.414,00	1.281.194,39	»
De inscripciones emitidas	»	»	»	20.602,15	»	»	»	»	20.602,15	824,09
TOTALES	2.692.990,00	539.880,59	258.673,38	8.083.658,36	6.298.787,87	893.233,75	48.901,00	242.339,50	19.058.464,45	506.621,60
PROVINCIA DE VALENCIA										
De la Estadística de 1909	1.025.065,45	671.103,93	66 267,41	2.317.421,95	2.183.550,50	51.400,00	228.810,00	62.681,29	6.606.300,53	272.484.82
De dos fundaciones regularizadas	»	»	»	»	+ 29 658,61	»	»	— 25.000,00	+ 4.658,61	— 6.813,66
TOTAL	1.025.065,45	671.103,93	66.267,41	2 317.421,95	2.213.209,11	51.400,00	228.810,00	37.681,29	6.610.959,14	265.671,16
De dos nuevas fundaciones	110 450,00	36.450,00	»	»	550.6[illegible]6,65	»	»	7.035,00	734.601,65	20.972,89
De inscripciones emitidas	»	»	»	5.487.943,00	»	»	»	»	5.487.943,00	236.021,72
De adiciones de 1909	10.000,00	»	»	»	150.000,00	»	»	»	160.000,00	22.504,00
TOTALES	1.145.515,45	707.553,93	66.267,41	7.805.364,95	2.943.875,76	51.400,00	228.810,00	44.716,29	12.993.503,79	545.169,77
PROVINCIA DE VALLADOLID										
De la Estadística de 1909	754.092,50	44.265,16	33.060,08	2.736.493,52	2.720.219,00	4.500,00	332.706,00	103.130,00	6.723.466,26	106.864,97
De dos fundaciones regularizadas	»	»	»	+ 85.306,08	+ 29.658,61	»	»	»	+ 114.964,69	+ 4.598,58
TOTAL	754.092,50	44.265,16	33.060,08	2.821.799,60	2.749.877,61	4.500,00	332.706,00	103.130,00	6.843.430,95	111.463,55
De inscripciones emitidas	»	»	»	103.853,12	»	»	»	»	103.853,12	4.154,12
TOTALES	754.092,50	44.265,16	33.060,08	2.925.652,72	2.749.877,61	4.500,00	332.706,00	103.130,00	6.947.284,07	115.617,67
PROVINCIA DE VIZCAYA										
De la Estadística de 1909	275.726,62	25.000,00	228.621,50	3.206.239,87	1.044.646,60	9.000,00	22.000,00	100.040,59	4.911.275,18	159.288,08
De tres fundaciones regularizadas	»	»	»	+ 338.267,49	+ 176.500,00	»	+ 25.000,00	— 40.000,00	+ 499.767,49	+ 7.568,00
TOTAL	275.726,62	25.000,00	228.621,50	3.544.507,36	1.221.146,60	9.000,00	47.000,00	60.040,59	5.411.042,67	166.856,08
De dos nuevas fundaciones	435.567,00	»	»	18.923,00	463.760,00	1.357.420,00	»	285.660,75	2.561.330,75	756.92
De adiciones de 1909	»	»	»	»	»	»	»	708.500,00	708.500,00	10.005,00
TOTALES	711.293,62	25.000,00	228.621,50	3.563.430,36	1.684.906,60	1.366.420,00	47.000,00	1.054.201,34	8.680.873,42	177.618,00
PROVINCIA DE ZAMORA										
De la Estadística de 1909	21.105,00	509.300,00	47.670,12	2.200.285,55	1.137.100,00	690.180,00	750,00	100.321,88	4.706.712,55	193.069,98
De inscripciones	»	»	»	15.380.372,83	»	»	»	»	15.380.372,83	615.214,91
TOTALES	21.105,00	509.300,00	47.670,12	17.580.658,38	1.137.100,00	690.180,00	750,00	100.321,88	20.087.085,38	808.284,89
PROVINCIA DE ZARAGOZA										
De la Estadística de 1909	129.475,00	203.916,50	190.816,40	1.949.097,13	326.824,00	»	440.602,00	13.060,75	3.253.791,78	87.354,02

PROVINCIAS	NÚMERO DE FUNDACIONES	FINCAS URBANAS — Pesetas.	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas.	CENSOS — Pesetas.
Álava	72	89.307,84	21.463,50	156.898,28
Albacete	33	209.273.75	452.059.58	303,40
Alicante	52	172.819,00	152.223,50	3.515,75
Almería	27	95.705,00	37.734,50	650,00
Ávila	136	13.612,00	7.019,50	89.297.53
Badajoz	426	86.162,00	31.920,00	176.371,93
Baleares	41	315.500,00	1.250,00	43,72
Barcelona	147	7.317.815,71	2.317.930,00	1.005.393.82
Burgos	716	1.719.628,00	383.063,55	1.534.953,75
Cáceres	119	219.720,99	461.989,99	276.105,60
Cádiz	813	634.093,19	279.236.30	1.684.597,97
Canarias	21	»	37.500,00	193.967,61
Castellón	158	1 040,00	9.700,00	2 503,12
Ciudad Real	53	23.583,25	18.364,50	»
Córdoba	788	299.614,46	577.033,15	962.542,18
Coruña	72	2.250.375,00	605.894,33	16.500,00
Cuenca	58	388 326,50	116.410,00	1.670,00
Gerona	88	250.000,00	157.100,00	31.687,00
Granada	60	135.412 50	712.814,53	18.965,80
Guadalajara	131	240.051,00	23.088,50	45.135,45
Guipúzcoa	102	807.219,19	60.035,99	134.155.87
Huelva	275	81.700,00	26.705,00	183.994,70
Huesca	61	237.534,00	21.980,00	628.591,51
Jaén	121	289.565,25	1.043.886,10	292.598,70
León	68	598.390,00	57.481,00	44 238,99
Lérida	54	6.800,00	12.168,00	41.913,20
Logroño	117	622.030,36	45.004.27	403.511,83
Lugo	79	550,00	128,40	»
Madrid	977	8.526.920,26	3 414.441,57	3.291.309,39
Málaga	230	36.905,25	15.994,25	324.570,79
Murcia	61	61.187,00	»	416.738,32
Navarra	203	80.260,83	15.860,00	652.706,49
Orense	45	91.875,00	64.500,00	29.420,45
Oviedo	141	617.028,23	74.677,90	280.572,36
Palencia	41	45.000,00	»	139.548.84
Pontevedra	90	299.350,00	83.535,15	65.796,74
Salamanca	163	312.139.90	228.412,00	18.794,65
Santander	183	315.527,50	123.658,41	1.934.898.41
Segovia	317	62.193,25	394.969,40	72 572.66
Sevilla	831	981.194,00	197.070,00	1.765.338,17
Soria	73	7.199.74	9.462,00	15.861,72
Tarragona	85	231,355,00	5.000,00	250,00
Teruel	167	250.222,55	321.286,95	100.493,98
Toledo	177	2.692.990,00	539.880,59	258.673.38
Valencia	211	1.145.515.45	707.553,93	66.267,41
Valladolid	291	754.092,50	44.265.16	33.060.08
Vizcaya	102	711 293.62	25.000,00	228.621,50
Zamora	180	21.105.00	509.300.00	47.670,12
Zaragoza	143	129.475,00	203.916,50	190.816,40
TOTALES	9.599	34.478.659,07.	14.649.968,00	17.864.044,57

á las fundaciones de Beneficencia particular.

CAPITALES					TOTAL	RENTAS
INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	BIENES INDETERMINADOS — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.846.186,41	278.405,00	50.000,00	1.637,50	81.338,50	2.525.237,03	97 899,61
239.714,15	27.500,00	»	35.478,00	172.859,00	1.137.187,88	11.172,90
563.559 05	314.352,01	55.500,00	505.058 00	332.700,50	2 099.727,81	71.983,35
854,00	1.171.608,00	»	63.275,00	185 940.75	1.555.767,25	17.611,18
2 339.558,60	»	8.692,81	5.372,00	19.686,33	2.483.238,77	92.108,89
825.450,00	69.000,00	45.000 00	39.911,00	22.750,00	1.296.564.93	51.024,37
742.580,62	250.630,00	6 350,00	10.000.00	110.000.00	1 436.354,34	31.869,83
5.681.542,16	2.480.554 44	339.311,00	87.990 90	10.588.052,46	29.818.590,49	604.886 04
5 034.711,44	719.883,73	54 000 00	1.322.937,00	15.000,00	10.784.177,47	325.777,13
1.312.854,16	66.565,82	926.745,00	66.246 00	29.078,00	3.359.305,56	277.788,97
17.740.036,61	1.628.731 50	103 500,00	347.897,00	1.299.675,85	23.717.768,42	896.889,93
64.778,47	»	250.000,00	48.400,00	400.453,75	995.099,83	14.460 89
294.950,65	26 000,00	5.000,00	5.784 00	41.000 00	385.977,77	7.957,73
82.358,17	36.500,00	6.375,00	»	144.923 97	312.104 89	21.479 29
8.774.903,78	58 950,25	38.000,00	126.663,00	1.239.868,75	12.077.575,57	441.681,48
1.314.052,44	736 900,37	19.181.609,00	5.336.805,00	950.026,00	30.392.162,14	1.333.450,74
2.369.341,38	401.491 50	46.500.00	8.000 00	»	3 331.739,38	109.646,05
2.226.764,75	945.723,00	3.500,00	10.817,00	»	3.625.591,75	117.905.10
2.588.738,97	889.078,43	91.500,00	»	240.000,00	4.676.510,23	143.584,90
1.682.095,15	504.825,00	130.700,00	29.200,00	»	2.655.095,10	92 098,13
2.229.718,51	829.707,00	36.500,00	497.145,00	856.244,99	5.450.726,55	151.866,28
980.056,05	35.500,00	»	7.500,00	27.252,84	1.342.708,59	57.333,59
202.966,89	400.490 26	»	10.578,00	»	1.502.140,66	49.643,08
2.669.860 00	505.874,00	»	68 165,00	1.150.000,00	6.019.949,05	293.115,57
1.053.556,53	191.000,00	103 500.00	18.684,00	»	2.066.850,52	61.181,73
1.627.544,90	141.934,00	62.500,00	»	15.500,00	1.908.360,10	22.247,17
2 609.818.55	1.114.965,00	256.250,00	86.719.00	42 634 80	5.180.933,81	157 626,49
386.759,61	19 466,66	»	»	3.708,85	410.613,52	12.245 05
30.430.701,29	53.912 728,53	1.503.769,00	1.314.237,00	29.299.550,19	131.693.657.23	1.710.032,50
4.100.447.52	486.536 00	142.000,00	147.011,00	254 078.49	5.507.543,30	154.668,60
5.420.725,54	93.060,50	10.000,00	40.785,00	7.700.500,00	13.742.996,36	221.850,57
1 557.985,36	1.121.061,66	92.000,00	33.856,00	644.551,64	4.198.281,98	188 162,06
594 468,18	388.900,00	30.000,00	»	13.750,00	1.212.913,63	45.028,04
2.538.140,87	2.059.277.23	431.308,01	786.881,00	393.811,22	7.181 696,82	213.833,94
1.354.973,47	405.299,91	40 000,00	153.054,00	2.990.123,35	5 127.999,57	129.376,36
606.721,37	513.800,00	1.724.250,00	52.660,00	1.830.135,80	5.176.249,06	80.531,01
4.562.387,30	2 526.487,50	428.000,00	4.572.454,00	30.842,00	12.679.472,35	429.497,53
3.912.556,65	1 669.666,91	106.250,00	195.193,00	649.382,23	8.907.133,11	243.383,17
1.694.738,09	793 893,00	»	»	505 792,85	3.524.159,25	96 806,11
15 261.337,98	979.801.25	9 500,00	313.940,00	2.092.861,89	21.601.043,29	635.291,69
2.562 232,55	6.387,00	»	14.815.00	306.387,00	2.922.345,01	18.224,98
261.091,17	563.300,00	»	82.286,00	18.777,25	1.162.059,42	35.996,84
1.250.941,35	220.320,43	608.500.00	154.225,00	26.250,00	2.932.240,26	67.909.97
8.083.658,36	6 298.787,87	893 233 75	48.901,00	242 339,50	19.058.464,45	506.621,60
7.805 364,95	2.943.875,76	51.400,00	228.810,00	44.716,29	12.993.503 79	545.169,77
2.925.652,72	2.749.877,61	4.500,00	332.706,00	103.130,00	6 947.284,07	115.617,67
3.563.430,36	1.684.906 60	1.366.420,00	47.000,00	1.054.201,34	8.680.873.42	177.618,00
17.580.658,38	1.137.100,00	690.180,00	750,00	100.321,88	20.087.085.38	808.284 89
1.949.097,13	326.824.00	»	440.602,00	13.060.75	3.253.791,78	87 354,02
185.502.622,59	94.727 527,73	29.932 343,57	17.700.428,60	66.283.258,81	461.138.852,94	12.077.794,88

Capitales y rentas pertenecientes á las fundaciones de

PROVINCIAS	DE ÍNDOLE RELIGIOSA		EN FAVOR DE LOS POBRES		PARA ENFERMOS		ECONÓMICO-SOCIALES	
	Capital.	Renta.	Capital.	Renta.	Capital.	Renta.	Capital.	Renta.
Álava	76.754,27	2.646,66	444.201,92	17.448,78	33.023,00	1.104 82	95.905,00	3.128,61
Albacete	»	»	631.378,00	1.100,00	163.180,06	5.737,27	»	»
Alicante	22.543,38	901,75	52 426,75	4.448 32	999.699,58	39.583,94	370.000,00	6.000,00
Almería	3.300,00	»	83.085,04	337,00	119.291,46	1.216,00	96.800,00	2 024,00
Ávila	»	»	74 344,32	2.548 01	519.897,95	17.820 65	26.725,00	560,00
Badajoz	9.940,00	»	55 017,94	»	689.968,54	8.175,11	»	»
Baleares	11.218,45	»	491.697,89	7.909,44	256.230,00	3.282,07	75 000,00	»
Barcelona	254.220,84	5.628.40	2.640.592,11	67.991,12	12.443.589,92	293.563,37	7.902.347,14	157.369.00
Burgos	104.367,63	4.092,88	1.068 051,78	40.666,10	4 147.588.52	116.072,89	11.444,29	322,53
Cáceres	»	»	1.952.386,57	227.497,42	293.204,20	5.570,34	11.463.25	458,48
Cádiz	756.012,79	22.218,46	5.697.349,40	190.933,48	7.618.511,15	326.891,14	272.762,73	»
Canarias	»	»	3.800,00	152,00	361 949,08	10.112,87	505.625,00	225,00
Castellón	»	»	13.619,70	150,75	178.858,62	54 53	5.000 00	»
Ciudad Real	6.945,15	»	78.272,75	6.078,80	56.587,75	1.727,92	121.323,97	4.868,90
Córdoba	606.899,16	1.502,77	1.427.099,32	51.197,84	6.165.384,74	230.720,71	447.063,51	11.478,52
Coruña	765.918,77	1.571,32	7.693.783,61	325.550,25	862.118,84	24.837,63	8.514.175,00	468.317,50
Cuenca	50.045,39	1.821,76	121.415,85	4.671,08	799.248,21	28 023,89	7.205,35	284,25
Gerona	»	»	883.384,25	23.671,00	2.538.399,00	89.896,10	»	»
Granada	87.000,00	1.500,00	538.687,34	18.787,54	1.251.290,88	41.189,84	134.829,50	3.260,00
Guadalajara	165.746,50	1.462,50	454.805,98	18.218,78	1.123.710,08	38.257,53	»	»
Guipúzcoa	424.585,24	17.409,13	2.244.219,19	91.296,29	351.582,89	6.269,11	»	»
Huelva	18.569,91	742,78	142 097,78	7.474 61	503.837,87	21.880,05	8.615,86	344,59
Huesca	»	»	25.823,77	866,36	141.976,49	4.340,59	»	»
Jaén	467.721,00	23.386,10	2.839.896,06	155.011,96	2.564.418,00	108.020,59	137.913,99	6.696,92
León	24.117,80	1.020,00	71.588,84	3.287,71	1.132.806,68	34.922,09	»	»
Lérida	»	»	1.430.737,89	4.275,16	214.977,21	8.642,21	15.500,00	»
Logroño	31.674,60	669,34	1.997.350,63	53.843,04	1.428.567,06	49.819,29	37.500,00	»
Lugo	33.604,29	1.101,62	»	»	115.065 46	2.149,84	»	»
Madrid	1.792.790,23	25.099,63	10.159.897,86	65.481,46	22.340.067,73	245.034,91	43.580.788,44	18.120.03
Málaga	516.750,69	574,51	1.173.888,52	38.271,97	1.230 917,96	44.980,14	812.608,35	22.307,93
Murcia	51.449,46	4.911,60	2.904.060,54	102.802,03	3.100.476,18	112.412,36	7.540.785,00	»
Navarra	115.099,58	3.587,11	993.395,06	52.738,39	821.996,01	47.993,57	»	2.100,00
Orense	259.500,00	8.000,00	299.921,87	11.084,31	122.952,30	3.372,02	»	»
Oviedo	16.840,07	502,15	755.912,89	35.782,79	604.633 86	17.434,13	1.231.990,62	24.718.26
Palencia	35.455,50	»	300.460,81	36 508,42	1.637.569 55	87.823,12	»	»
Pontevedra	7.717,75	844,95	590.115,75	28.381,05	229.091,00	5.679,23	50.000,00	»
Salamanca	206.133,39	6.596,22	271.568,65	8.277,71	3.943.198,32	142.942,75	4.755.831,40	75.333,10
Santander	49.500,00	3.316,59	1.079.968,75	29.997.03	539.990,63	5.562,76	6.500,00	»
Segovia	39.012,50	»	83.903,49	3.661,66	902.465,28	24.088.77	24.375,00	»
Sevilla	944.488,73	44.914,32	800.464,30	39.253,98	3.342.649.92	132.713,62	1.083.908,58	916,42
Soria	14.664,80	»	24.881,01	628,91	2.468.132,70	15.661,88	8.000,00	320,00
Tarragona	»	»	»	»	430 957,42	18.224,04	»	»
Teruel	42.586,29	1.382,99	482.498,16	14.144,83	1.155.255,23	27.534,39	100.783,80	3.540.46
Toledo	10.000,00	400,00	2.411.526,29	35.037 58	2.100.738,91	66.928,84	242.332,82	7.754,00
Valencia	12 096.00	5.973,35	6.468.787,45	269.143,93	3.153 676,38	138.330,72	25.450,00	»
Valladolid	171.857,75	7.009,30	2.623.464,16	9.528,52	3.290 908,01	80.876,43	140.424,74	8.413,58
Vizcaya	151.097,88	5.954 00	3.514.705,65	93.173,89	1.119.321,50	35.807,00	348.571,00	10.496,80
Zamora	135.816,87	4.631,40	214.104,00	8.574,29	2.175.508,74	97.880,02	18.147.97	725,91
Zaragoza	614.003,08	»	117.698,50	2.478,63	858.120,75	29.410,23	239.700,00	7.474 40
TOTALES	9.108.045,74	211.373,59	68.428.338,39	2.210.364,22	102.653.591,36	2.900.572,97	(*) 79.007.397,31	847.559,19

(*) Datos más completos relativos á las fundaciones de este carácter, encuéntranse á continuación en la *Estadística especial de los Montes de*

Beneficencia particular, clasificadas por conceptos.

DE CARÁCTER INSTRUCTIVO		PARA DOTES Y PENSIONES		DE VARIOS FINES		CUYO OBJETO NO CONSTA		TOTALES GENERALES DE CADA PROVINCIA	
Capital.	Renta.	Capital.	Renta.	Capital.	Renta.	Capital.	Renta.	Capital.	Renta.
945.772,96	36.089,54	786.334,46	26.690,77	143.245,42	10.790,43	»	»	2.525.237,03	97.899,61
59.140,53	2.045,62	»	»	251.557,10	1.012,71	31.932,19	1.277,30	1.137.187,88	11.172,90
43.498,50	»	205.472,14	9.145,19	392.235,45	11.350,10	13.852,01	554,05	2.099.727,81	71.983,35
1.055.225,00	14.000,00	854,0	34,18	197 211.75	»	»	»	1.555.767.25	17.611,18
»	»	32.687,16	1.065,37	1.788.024,05	69.065,84	41.560,29	1.049,02	2.483.238,77	92.108.89
69.000,00	»	22.750,00	»	163.468,53	39.716,26	286 419,92	3.133,00	1.296.564,93	51.024,37
17.000,00	600.00	2.179,25	»	583.028,75	20.078,32	»	»	1.436.354,34	31.869,83
253 485,25	9 000,00	1.029.589,68	2.261,95	5.287.808,80	69 072.20	6.956,75	»	29.818.590,49	604.886,04
2.257.716,76	85 053 75	440 158,25	15.197.77	2.730.359,29	63.508,92	24.490,95	862,29	10.784.177,47	325.777,13
642.014,75	26.656,15	76.458,73	3.414,04	285.779,29	12.836,65	97.998,77	1.355,89	3.359.305,56	277.788 97
90.503,25	3.393,80	1 659.952,31	49.665,75	6.611.144,51	268.841,67	1.011.532,28	34.945,63	23.717.768,42	896.889,93
48.400,00	1.452,00	»	»	75.325,75	2.519,02	»	»	995.099,83	14.460,89
174.634,45	6.794,95	13.865,00	957,50	»	»	»	»	385.977,77	7.957,73
15.000,00	8.416,00	4.352,41	147,67	29.622,86	240,00	»	»	312.104,89	21.479,29
588.788,82	49.817,26	501.262,73	16.507,50	1.816.026,15	61 392,66	525.051,14	19.064,22	12.077.575,57	441.681,48
2.011.656 32	29.918,69	35.468,27	1.297,62	10.509.041,33	481.957,73	»	»	30.392.162,14	1.333.450,74
342.382 88	7.136 23	»	»	2.011.441,70	67.708,84	»	»	3.331.739,38	109.646,05
»	»	172.298 00	3.922,00	15.000,00	»	16.510,50	416,00	3.625.591,75	117.905,10
2.423.044,46	77.872,21	19.112,07	292,24	192.020,98	683,07	30 525,00	»	4.676.510,23	143.584,90
240.940,49	7 466.35	115.102,30	4.178,44	537.305,38	21.598,04	17.484,37	916,49	2.655.095,10	92.098,13
850.105,38	13.914,20	262 439,95	8.517,73	1.200.793,90	13.478,48	117.000,00	981,34	5.450.726,55	151.866,28
89.406,48	3.086,21	160.364,81	6.512,81	286.417,30	11.440,51	133.398,58	5.852,03	1.342.708,59	57.333,59
610.295,26	14.519,61	44.735,42	970,74	679.309,72	28.945,78	»	»	1.502.140,66	49.643,08
»	»	»	»	»	»	»	»	6.019.949,05	293.115,57
427.092,88	11.805,62	62.766,59	1.163,90	348.477,73	8.982,41	»	»	2.066.850,52	61.181,73
»	»	8.245,00	329,80	238.900,00	9.000,00	»	»	1.908.360,10	22.247,17
952.836,11	25.466,78	87 839,41	3.297,24	592.586,71	22.953,42	52.579,29	1.577,38	5.180.933,81	157.626,49
260 012,45	8.756,36	1.931,32	237,23	»	»	»	»	410 613,52	12.245,05
9.403 473,73	175.603,64	5.515.149,03	155.899,12	38.053.247,03	1.021.997,91	848.243,18	2.795,80	131.693.657,23	1.710.032,50
370.651,25	11.778,00	478.662,64	6.347,71	897.390,41	30.169,61	26.673,48	238,82	5 507.543,30	154.668,69
»	»	93.060,50	»	48.800,00	1.550,00	4.364,68	174,58	13.742.996,36	221.850,57
901.947,65	33.543,61	665.653.24	31.325,28	691.158,27	16.568,88	9.032,17	305,22	4.198.281,98	188.162,06
479.135,96	20,571,71	1.403,50	»	»	»	50.000,00	2.000,00	1.212.913,63	45.028,04
3.402.829,18	72 711,90	347.406,59	29.475,64	822.083,61	33.209,07	»	»	7.181.696,82	213.833,94
»	»	71.960,68	1.013,97	3.082.552,83	4.030,85	»	»	5.127.999,57	129.376,36
622.169,51	22.036,39	1.533.488,25	1.173,25	2.106.166,80	20.916,14	37.500,00	1.500,00	5.176.249,06	80.531,01
1.596.878,17	52.108,33	1.310.078,88	123.976,10	119.931,63	5.623,04	475.851,91	14.640,28	12.679.472,35	429.497,53
4.881.412,65	127.356,62	783.648,61	18.315,31	1.566.112,47	58.834,86	»	»	8.907 133,11	243.383,17
1.086.668,01	32.731,68	495.753,85	10.979,68	489 738,26	12.277.61	402.242,86	13.066,71	3.524.159,25	96.806,11
1.930.727,31	38.507,11	1.512.955 80	41.786,83	11.538.267,37	335.008,36	447.581,28	2.191,05	21.601.043,29	635.291,69
29.202,12	730,62	34.696,85	725,30	341.785,74	158,27	981,79	»	2.922.345,01	18.224,98
»	»	250,00	»	730.852,00	17.772,80	»	»	1.162.059,42	35.996,84
234.575,68	11.795,29	208.330,06	8.327,55	708.082,00	1.184,46	129,04	»	2.932.240,26	67.909,97
92.737,00	2.014,88	147.381,45	2.957,08	13.798 324,11	383.447,80	255.423,87	8.081,42	19.058.464,45	506.621,60
1.897.048,58	48.876,27	324 651,60	26 228,49	1.102.812,13	56 617,01	8.981,65	»	12.993.503,79	545.169,77
32.539,33	2.456,05	536.112,41	3 188,36	57.620,08	374.65	94.357,59	3.770,78	6.947.284,07	115.617,67
3.173.242 54	16.093.00	140.578,76	3.593,31	185.941,34	12.500,35	47.414,75	»	8.680.873,42	177.618,00
50.106,37	2.004,20	59.033,80	2.371,17	17.434.367,63	692.097,90	»	»	20.087.085,38	808.284 89
147.879,00	2.486,25	507 429,58	17.749,32	585.463,87	27.755,19	183 497,00	»	3.253.791,78	87.354,02
44.801.177,02	1.116.666,88	20.513.905,34	641.240,91	131.326.830,49	4.029.267,82	5.299 567.29	120.749,30	461.138.852,94	12 077.794,88

Piedad y Cajas de Ahorros en España.

PROVINCIAS	FUNDACIONES CUYO PATRONAZGO								
	UN SOLO PATRONO		CORPORACIONES OFICIALES				Real patronato.	Cabildos ecle-siásticos.	Hermandades.
	DE ESTADO		Ayunta-mientos.	Diputa-ciones.	Juntas provinciales de Beneficencia				
	Civil.	Religioso.			En las fundaciones huérfanas de representación ó cuyo patrono ha sido suspenso.	En unión del patrono existente en las que deben tener dos ó más patronos.			
Álava	14	10	17	»	2	2	»	1	1
Albacete	1	6	5	»	1	»	»	»	1
Alicante	5	5	4	»	1	»	»	2	4
Almería	»	2	1	»	3	»	»	»	»
Avila	5	2	1	»	»	»	»	4	»
Badajoz	10	2	7	»	28	1	»	3	1
Baleares	1	7	8	»	»	»	»	»	»
Barcelona	15	12	4	»	1	»	»	1	4
Burgos	82	85	119	3	134	5	1	23	1
Cáceres	8	5	11	1	31	»	»	5	»
Cádiz	62	31	7	»	401	4	»	62	10
Canarias	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	6	37	17	»	»	»	»	2	»
Ciudad Real	4	2	2	»	3	1	»	»	1
Córdoba	54	39	11	101 (*)	118	»	»	14	5
Coruña	16	15	10	»	»	2	»	»	»
Cuenca	3	»	35	»	»	»	»	1	1
Gerona	7	4	22	3	»	»	»	1	3
Granada	14	6	3	»	2	»	»	15	1
Guadalajara	4	6	12	»	35	1	»	22	»
Guipúzcoa	14	10	22	»	5	»	»	1	1
Huelva	49	16	36	17	65	»	»	2	1
Huesca	1	5	1	»	8	»	»	7	»
Jaén	6	4	6	1	19	»	»	11	27
León	8	9	5	»	1	»	»	4	»
Lérida	5	7	6	»	»	»	»	1	»
Logroño	5	4	16	»	»	»	»	11	1
Lugo	5	4	8	»	33	»	»	1	2
Madrid	93	119	39	6	41	5	8	3	41
Málaga	18	16	4	»	11	»	»	29	»
Murcia	7	7	3	»	1	»	»	6	»
Navarra	14	17	64	»	19	»	»	7	»
Orense	2	4	1	»	»	»	»	3	»
Oviedo	17	4	4	»	67	»	»	»	»
Palencia	7	3	3	»	4	»	»	1	»
Pontevedra	10	8	22	»	3	»	»	»	1
Salamanca	6	11	3	1	6	»	»	31	»
Santander	45	18	22	»	18	10	»	1	»
Segovia	12	9	1	3	192	»	»	5	»
Sevilla	35	7	6	4	620	»	»	24	43
Soria	5	7	»	»	2	»	»	17	1
Tarragona	2	9	12	»	»	»	»	11	»
Teruel	2	2	11	»	7	»	»	»	»
Toledo	15	15	11	»	71	»	1	3	2
Valencia	16	24	4	8	6	»	»	2	4
Valladolid	28	13	116	3	16	»	1	»	»
Vizcaya	28	2	20	»	5	»	»	2	»
Zamora	9	6	111	29	1	»	»	9	»
Zaragoza	16	12	10	»	20	8	»	1	»
TOTALES	791	549	863	180	2.001	39	11	349	157

(*) Los bienes de estas fundaciones vienen poseyéndose por la Diputación, y sólo en tal concepto son incluídas en esa casilla.

PARTICULAR

ESTÁ ENCOMENDADO Á						CONFERIDO				
Cofradías.	Congregaciones y Asociaciones religiosas.	Juntas de patronato.	Juntas de gobierno.	Juntas municipales y de vecinos.	Consejos de Administración.	Por razón de parentesco.	Á determinadas personas.	Á personas que ocupan señalado cargo y á determinadas entidades por la personalidad que ostentan.	No constan los patronos.	TOTAL DE FUNDACIONES
»	»	23	»	2	»	6	15	51	»	72
»	»	6	2	»	1	2	8	13	10	33
»	»	13	2	»	4	1	20	19	12	52
»	»	11	»	»	»	»	6	11	10	27
»	»	27	1	1	1	»	13	29	94	136
»	»	10	1	»	2	4	15	46	361	426
»	»	5	»	»	15	1	19	16	5	41
»	1	85	5	»	2	4	90	36	17	147
3	»	50	11	14	»	13	113	405	185	716
»	»	27	»	1	2	2	21	68	28	119
4	2	15	8	8	1	25	76	514	198	813
»	»	»	»	»	1	»	1	1	19	21
1	»	21	»	2	2	»	18	70	70	158
»	»	14	»	»	»	2	14	11	26	53
3	2	17	»	»	1	16	38	311	423	788
»	1	17	2	2	»	8	27	30	7	72
»	»	11	1	»	1	1	6	46	5	58
»	»	12	9	»	»	3	17	41	27	88
»	3	12	»	»	»	1	13	42	4	60
»	»	34	1	»	1	2	14	100	15	131
»	»	22	2	»	»	1	30	46	25	102
4	1	9	»	»	1	18	31	152	74	275
»	1	16	»	»	1	»	6	34	21	61
»	»	37	»	»	»	1	14	96	10	121
4	»	23	3	»	5	2	22	38	6	68
»	3	16	2	»	»	1	16	23	14	54
1	»	46	1	3	1	2	41	46	28	117
»	1	7	»	»	1	»	12	50	17	79
9	107	100	86	6	4	40	153	474	310	977
4	2	34	1	2	1	22	20	80	108	230
»	5	11	6	1	3	3	16	31	11	61
2	1	48	1	»	»	1	10	162	30	203
»	1	17	»	»	»	»	7	21	17	45
»	»	21	8	1	»	6	12	104	19	141
1	»	14	»	»	1	»	14	20	7	41
»	»	30	1	»	»	»	35	40	15	90
1	»	16	3	»	1	1	17	61	84	163
»	»	52	3	»	2	17	72	82	12	183
»	»	31	»	»	2	4	13	238	62	317
3	4	13	2	»	1	12	28	722	69	831
»	»	15	1	»	»	3	11	34	25	73
1	»	33	2	»	1	»	13	58	14	85
»	»	97	1	»	»	»	18	102	47	167
1	2	32	»	»	»	3	26	124	24	177
1	6	60	8	3	1	5	23	115	68	211
2	3	16	3	»	»	»	29	172	90	291
»	»	30	1	»	»	7	38	43	14	102
1	»	12	»	»	»	»	15	163	2	180
6	»	39	4	»	»	»	6	110	27	143
52	246	1.307	182	46	60	240	1.292	5.301	2 766	9.599

BENEFICENCIA PARTICULAR

PROVINCIAS	FUNDACIONES INSTITUÍDAS DESDE EL AÑO 1901 AL 1911											
	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1903	1909	1910	1911	TOTALES
Álava	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	2
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Alicante	2	»	1	2	»	2	»	2	»	»	»	9
Almería	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Ávila	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Badajoz	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	2
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	2	7
Barcelona	4	»	2	2	1	»	»	1	2	»	1	13
Burgos	2	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	5
Cáceres	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2
Cádiz	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	2
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Castellón	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2
Ciudad Real	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Coruña	»	1	3	»	»	1	»	1	»	»	»	6
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Granada	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2
Guadalajara	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Guipúzcoa	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
León	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Lérida	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	3
Madrid	4	4	1	4	»	1	5	3	4	4	1	31
Málaga	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Murcia	1	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4
Navarra	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
Orense	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2
Oviedo	1	1	»	»	6	2	1	1	1	»	»	13
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	1	1	2	»	3	1	2	»	»	1	1	12
Salamanca	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Santander	»	1	»	2	»	1	2	»	2	3	»	11
Segovia	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	2
Sevilla	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Soria	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	2
Tarragona	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Teruel	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Toledo	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2
Valencia	1	»	1	3	2	1	»	»	2	1	»	11
Valladolid	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Vizcaya	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	3
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL												172

BENEFICENCIA PARTICULAR

PROVINCIAS	FUNDACIONES CLASIFICADAS DESDE EL AÑO 1901 AL 1911											
	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	TOTALES
Álava	1	»	»	»	»	»	»	»	1	3	16	21
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Alicante	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Almería	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	2
Ávila	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
Badajoz	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2	3	7
Baleares	»	»	»	»	»	1	1	3	»	2	5	12
Barcelona	1	1	1	1	5	»	1	3	4	5	3	25
Burgos	1	4	1	3	3	1	»	3	»	2	1	19
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	3
Cádiz	1	3	2	»	1	»	1	1	3	1	3	16
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Ciudad Real	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	2
Córdoba	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	1	5
Coruña	»	»	1	»	1	3	1	3	»	»	»	9
Cuenca	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	2
Gerona	»	1	»	1	1	2	1	1	»	»	»	7
Granada	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	3
Guadalajara	»	»	4	»	1	3	2	2	1	3	»	16
Guipúzcoa	1	»	»	»	»	»	»	3	»	2	4	10
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	1	4	1	»	»	»	»	»	6
Jaén	1	2	2	»	»	»	»	»	»	1	»	6
León	»	»	»	»	1	»	1	»	3	5	1	11
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2
Logroño	»	1	»	»	»	»	2	»	»	1	2	6
Lugo	»	»	»	2	»	»	»	»	1	1	»	4
Madrid	2	9	9	6	14	12	9	19	6	14	13	113
Málaga	»	»	»	»	»	1	»	3	»	2	»	6
Murcia	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
Navarra	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	5
Orense	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	5
Oviedo	»	»	»	3	5	2	3	4	1	3	»	21
Palencia	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Pontevedra	»	1	1	»	4	1	3	1	1	4	2	18
Salamanca	1	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	3
Santander	»	11	2	3	2	5	3	1	»	4	4	35
Segovia	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Sevilla	»	»	»	»	»	1	»	»	3	2	»	6
Soria	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Tarragona	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Teruel	1	»	2	1	»	1	3	1	1	»	»	10
Toledo	»	1	»	»	»	»	»	1	2	1	»	5
Valencia	»	»	1	»	2	2	3	1	1	3	»	13
Valladolid	»	1	»	»	2	»	4	»	»	2	»	9
Vizcaya	»	2	»	15	2	1	2	»	1	4	2	29
Zamora	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	2
Zaragoza	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL GENERAL												496

BENEFICENCIA PARTICULAR

Capitales y rentas de las fundaciones clasificadas en activas é inactivas.

PROVINCIAS	DE FUNDACIONES ACTIVAS		DE FUNDACIONES INACTIVAS		TOTALES GENERALES DE CADA PROVINCIA	
	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.	CAPITALES — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.
Álava	2.525.237,03	97.899,61	»	»	2.525.237,03	97.899 61
Albacete	1.137.187,88	11.172,90	»	»	1.137.187,88	11.172,90
Alicante	2.067.069,79	71.929,28	32.658,02	54,07	2.099.727,81	71.983,35
Almería	1.368.134,25	17.611,18	187.633,00	»	1.555.767,25	17.611,18
Ávila	2.443.939,19	90.850,88	41 299,58	1.258,01	2.483.238,77	92.108,89
Badajoz	1.204.566,06	51.024,37	91.998,87	»	1.296.564,93	51.024,37
Baleares	1.434.917,59	31.778,33	1.436,75	91,50	1.436.354,34	31.869,83
Barcelona	29.778.300,49	604.886,04	40.290,00	»	29.818.590,49	604.886,04
Burgos	9.206.493,70	268 627,36	1.577 683,77	57.149,77	10.784.177,47	325.777,13
Cáceres	3.336.528.13	277.018,47	22.777,43	770,50	3.359.305,56	277.788 97
Cádiz	23.176.319,01	848.340,52	541.449,41	48.549,41	23.717.768,42	896.889,93
Canarias	992.099,83	14.460,89	»	»	995.099,83	14.460,89
Castellón	377.067,45	7.732,45	8.910,32	225,28	385 977,77	7.957,73
Ciudad Real	267.834,47	17.106,62	44.270,42	4.372,67	312.104,89	21.479,29
Córdoba	12.026.114,61	400.379,71	51.460,96	41 301,77	12.077.575,57	441.681,48
Coruña	30.331.507,77	1.331.396,32	60.654,37	2.054,42	30.392.162,14	1.333.450,74
Cuenca	3.227 377,67	108.855 36	104.361,71	790,69	3.331 739,38	109.646.05
Gerona	3.392.906,13	93.574,10	232.685,62	24.331,00	3 625.591,75	117.905,10
Granada	4.666.510,23	143 530,90	10.000,00	54,00	4.676.510,23	143.584,90
Guadalajara	2.464.855,03	90.897,63	190.240,07	1.200,50	2.655.095,10	92.098,13
Guipúzcoa	5.382.491,40	145.666,03	68.235,15	6.200,25	5.450.726,55	151.866,28
Huelva	995.055,47	39.994,55	347.653,12	17.239,04	1 342.708,59	57.333,59
Huesca	1.443.079,81	47.461,87	59.060,85	2.181,21	1.502.140,66	49.643,08
Jaén	5.950.854.12	289.805,47	69.094,93	3.310,10	6.019.949,05	293.115,57
León	2.060.129,47	60.774,47	6.721,05	407,26	2 066.850 52	61.181.73
Lérida	1.908.360,10	22.247,17	»	»	1.908.360,10	22.247,17
Logroño	5.166.894,67	153.292,97	14.039,14	4.333.52	5.180.933,81	157.626,49
Lugo	392.789,24	11.311,58	17.824,28	933,47	410.613,58	12.245,05
Madrid	131.583.142,11	1.707.082,45	110.515,12	2.950,05	131.693.657,23	1.710.032,50
Málaga	5.430.791,61	149.100,90	76 751,69	5.567,79	5.507.543,30	154.668,69
Murcia	13.700.927.28	220.653.03	42.069,08	1.197,54	13.742.996,36	221.850,57
Navarra	4.126.240 58	180.127,38	72 041,40	8.034,68	4.198.281,98	188.162,06
Orense	1.196 648,23	43.900,37	16.265,40	1 127 67	1.212.913,63	45.028,04
Oviedo	7.187.383,66	212.879,60	34.313,16	954,34	7.181.696,82	213.833 94
Palencia	5.127.999.37	129.376,36	»	»	5.127.999,37	129.376,36
Pontevedra	5.121.749,06	80.366,76	54 500,00	164,25	5.176.249,06	80.531,01
Salamanca	11.887.514,46	415.201,26	791.957,89	14.296,27	12 679.472,35	429.497,53
Santander	8.869.675,13	240.642,78	37.457,98	2.740,3	8.907.133,11	243.383,17
Segovia	3.486.015,56	95.541,80	38.143,69	1.264,31	3 524.159,25	96.806,11
Sevilla	21.475 531,76	590.844,27	125.511,53	44.447,42	21.601.043,29	635.291,69
Soria	2.882 521,58	15.950,46	39.823,43	2.274,52	2.922.345,01	18.224,98
Tarragona	1.136.236,42	35.696,84	25 823,00	300,00	1 162.059,42	35.996,84
Teruel	2.862.169,80	65.847,76	70.070,46	2.062,21	2.932.240,26	67.909,97
Toledo	18.998.544,88	493.093,35	59.919,57	13.528,25	19.058 464,45	506.621,60
Valencia	12.934.190,77	532.219,17	59.313,02	12.950,60	12.993.503,79	545.169 77
Valladolid	6.558.677,17	108.972,94	388.606,90	6.644,73	6.947.284,07	115 617,67
Vizcaya	8.264.781,92	154.607,00	416.091,50	23.011,00	8.680.873,42	177.618,00
Zamora	19.994.528,50	804.435,45	92.556,88	3 849,44	20.087.085,38	808.284,89
Zaragoza	3.132.358,03	86.218,56	121.433,75	1.135,46	3.253.791,78	87.354,02
TOTALES	454.643.248,47	11.714.385,52	6.495.604,47	363.409,36	461.138.852,94	12.077.794,88

BENEFICENCIA PARTICULAR

Cuadro demostrativo, por conceptos, del número de fundaciones de Beneficencia particular (en 31 de Diciembre de 1911), clasificadas en activas é inactivas. (*)

PROVINCIAS	DE ÍNDOLE RELIGIOSA			EN FAVOR DE LOS POBRES			PARA ENFERMOS			ECONÓMICO SOCIALES			PARA DOTES Y PENSIONES			DE VARIOS FINES			DE CARÁCTER INSTRUCTIVO			Cuyo objeto no consta.	TOTALES		
	Activas....	Inactivas..	Total....	Activas....	Inactivas..	Total.....	Activas....	Inactivas..	Total.....	Activas....	Inactivas..	Total.....	Activas....	Inactivas..	Total.....	Activas....	Inactivas..	Total.....	Activas....	Inactivas..	Total.....		Activas....	Inactivas..	Total.....
Álava	11	3	14	5	2	7	3	»	3	3	»	3	17	2	19	9	»	9	17	»	17	»	65	7	72
Albacete	»	1	1	2	3	5	4	4	8	»	2	2	1	»	1	5	1	6	2	»	2	8	14	19	33
Alicante	1	2	3	2	6	8	7	2	9	10	2	12	3	1	4	4	»	4	1	»	1	11	28	24	52
Almería	1	»	1	5	3	8	2	5	7	1	»	1	»	2	2	3	»	3	2	2	4	1	14	13	27
Avila	2	1	3	9	7	16	9	1	10	2	1	3	6	6	12	3	1	4	1	»	1	87	32	104	136
Badajoz	8	9	17	5	9	14	7	12	19	2	»	2	27	148	175	4	113	117	2	2	4	78	55	371	426
Baleares	2	1	3	10	5	15	2	1	3	15	»	15	1	»	1	»	3	3	1	»	1	»	31	10	41
Barcelona	1	5	6	34	6	40	30	5	35	21	2	23	4	7	11	19	»	19	6	2	8	5	115	32	147
Burgos	17	33	50	33	38	71	50	88	138	4	4	8	22	60	82	72	19	91	113	109	222	54	311	405	716
Cáceres	1	1	2	6	10	16	9	7	16	2	2	4	9	9	18	4	11	15	18	8	26	22	49	70	119
Cádiz	38	36	74	50	63	113	17	20	37	3	3	6	60	83	143	116	30	146	6	9	15	279	290	523	813
Canarias	»	»	»	»	1	1	7	4	11	3	2	5	»	»	»	»	2	2	»	2	2	»	10	11	21
Castellón	»	17	17	2	54	56	6	40	46	3	»	3	4	15	19	»	8	8	5	2	7	2	20	138	158
Ciudad Real	»	15	15	2	11	13	4	8	12	1	»	1	1	2	3	»	5	5	1	1	2	2	9	44	53
Córdoba	15	74	89	31	70	101	33	62	95	2	»	2	24	40	64	34	12	46	19	23	42	349	158	630	788
Coruña	6	1	7	8	1	9	4	2	6	3	2	5	4	1	5	2	4	6	27	7	34	»	54	18	72
Cuenca	1	»	1	6	7	13	13	16	29	2	1	3	1	2	3	»	3	3	4	2	6	»	27	31	58
Gerona	»	»	»	7	3	10	19	33	52	9	»	9	2	4	6	»	2	2	1	1	2	7	38	50	88
Granada	2	1	3	8	4	12	12	1	13	3	»	3	7	4	11	10	»	10	6	»	6	2	48	12	60
Guadalajara	5	1	6	13	12	25	12	9	21	1	1	2	11	14	25	29	4	33	5	5	10	9	76	55	131
Guipúzcoa	4	3	7	27	6	33	14	5	19	3	»	3	15	5	20	7	1	8	10	»	10	2	80	22	102
Huelva	6	2	8	40	16	56	16	7	23	5	1	6	35	19	54	39	»	39	18	»	18	71	159	116	275
Huesca	2	1	3	1	6	7	3	13	16	1	»	1	7	13	20	6	4	10	2	2	4	»	22	39	61
Jaén	1	2	3	45	41	86	7	6	13	4	1	5	4	1	5	»	7	7	»	2	2	»	61	60	121
León	2	»	2	6	2	8	13	6	19	2	»	2	5	8	13	2	6	8	7	9	16	»	37	31	68
Lérida	2	4	6	8	3	11	9	6	15	2	1	3	6	6	12	»	6	6	1	»	1	»	28	26	54
Logroño	4	8	12	9	7	16	20	12	32	6	»	6	5	3	8	11	7	18	16	6	22	3	71	46	117
Lugo	2	1	3	1	3	4	6	5	11	1	»	1	3	1	4	»	»	»	31	25	55	»	44	35	79
Madrid	60	21	81	90	62	152	55	69	124	56	4	60	122	65	187	174	20	194	40	20	60	119	597	380	977
Málaga	30	16	46	23	24	47	21	7	28	3	1	4	31	31	62	7	19	26	4	2	6	11	119	111	230
Murcia	1	1	2	15	5	20	18	4	22	5	1	6	1	»	1	»	2	2	3	1	4	4	43	18	61
Navarra	3	4	7	13	16	29	18	27	45	2	5	7	10	28	38	1	20	21	21	26	47	9	68	135	203
Orense	1	4	5	4	2	6	3	1	4	1	1	2	2	»	2	2	4	6	12	5	17	3	25	20	45
Oviedo	8	3	11	7	2	9	14	1	15	5	2	7	17	11	28	9	1	10	54	5	59	2	114	27	141
Palencia	1	2	3	4	3	7	10	4	14	1	»	1	5	3	8	4	2	6	»	»	»	2	25	16	41
Pontevedra	1	»	1	4	9	13	7	1	8	3	2	5	2	2	4	1	5	6	35	17	52	1	53	37	90
Salamanca	4	2	6	14	7	21	12	8	20	3	1	4	24	38	62	7	6	13	13	9	22	15	77	86	163
Santander	2	»	2	10	5	15	7	2	9	3	4	7	7	5	12	9	4	13	102	21	123	2	140	43	183
Segovia	7	10	17	17	20	37	22	16	38	3	1	4	8	21	29	17	»	17	7	»	7	16	81	236	317
Sevilla	43	8	51	62	13	75	13	8	21	4	2	6	108	35	143	302	83	385	7	3	10	140	539	292	831
Soria	5	4	9	6	3	9	6	11	17	1	1	2	4	8	12	8	»	8	3	4	7	9	33	40	73
Tarragona	2	1	3	2	3	5	13	21	34	2	15	17	5	11	16	1	9	10	»	»	»	»	25	60	85
Teruel	2	16	18	20	18	38	34	9	43	3	2	5	30	17	47	5	1	6	4	4	8	2	98	69	167
Toledo	2	1	3	18	8	26	31	11	42	2	2	4	6	10	16	39	»	39	5	»	5	42	103	74	177
Valencia	5	11	16	19	30	49	20	21	41	7	6	13	8	18	26	17	6	23	13	8	21	22	89	122	211
Valladolid	10	92	102	27	16	43	23	50	73	5	7	12	8	11	19	9	»	9	19	»	19	14	101	190	291
Vizcaya	3	5	8	9	3	12	9	4	13	1	1	2	12	4	16	3	»	3	33	14	47	1	70	32	102
Zamora	1	1	2	11	23	34	14	21	35	2	3	5	5	65	70	3	24	27	2	5	7	»	38	142	180
Zaragoza	5	5	10	9	12	21	14	22	36	4	2	6	9	23	32	8	6	14	3	3	6	18	52	91	143
TOTALES	330	429	759	759	683	1.442	702	698	1.400	230	88	318	708	862	1.570	1.005	441	1.466	702	366	1.068	1.576	4.436	5.163	9.599

(*) En el total de las fundaciones de cada provincia están incluídas, además de las que han sido regularizadas y clasificadas con posterioridad al año 1909, todas aquellas otras fundaciones de las cuales, hasta el 31 de Diciembre de 1911, se han obtenido antecedentes.

CUADROS DEMOSTRATIVOS

DEL

ACTUAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Estado comparativo de los servicios realizados en los últimos seis años, que demuestra que las reformas
favorables á la iniciación de nuevos expedientes fundacionales y han

PROVINCIAS	AÑO DE 1906				AÑO DE 1907				PERÍODO AÑO DE	
	Expedientes cuyo primer asiento en el Registro de la Sección corresponde á este año.	Expedientes tramitados.	Acuerdos y órdenes de la Dirección de Administración que motivaron.	Reales órdenes que recayeron en los mismos.	Expedientes cuyo primer asiento en el Registro de la Sección corresponde á este año.	Expedientes tramitados.	Acuerdos y órdenes de la Dirección de Administración que motivaron.	Reales órdenes que recayeron en los mismos.	Expedientes cuyo primer asiento en el Registro de la Sección corresponde á este año.	Expedientes tramitados.
Álava	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Albacete	1	1	1	»	»	1	1	»	1	4
Alicante	2	3	1	4	3	5	7	»	1	8
Almería	»	1	»	1	1	1	»	1	»	1
Ávila	»	1	»	1	»	2	»	3	»	2
Badajoz	2	6	5	5	2	4	4	4	»	4
Baleares	»	1	»	1	2	2	1	1	3	3
Barcelona	5	12	7	9	»	14	9	14	9	15
Burgos	3	11	8	11	2	20	22	10	8	21
Cáceres	1	2	1	4	»	»	»	»	1	2
Cádiz	1	8	6	5	2	9	8	6	3	8
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3
Castellón	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»
Ciudad Real	»	1	»	1	»	»	»	»	1	1
Córdoba	49	26	9	26	11	65	15	63	3	13
Coruña	1	7	3	4	3	6	6	2	2	10
Cuenca	»	2	1	11	»	3	11	1	»	3
Gerona	2	5	3	4	2	6	9	2	1	4
Granada	1	5	4	4	»	3	3	2	»	5
Guadalajara	»	10	4	9	3	11	7	10	9	10
Guipúzcoa	»	3	3	2	2	3	2	2	»	5
Huelva	1	2	1	1	»	1	2	»	1	3
Huesca	»	3	2	3	»	1	1	1	»	1
Jaén	»	1	1	»	»	2	2	3	»	6
León	»	»	»	»	»	»	»	»	10	14
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	5	4
Logroño	3	6	6	6	1	10	13	2	4	7
Lugo	2	7	5	4	1	4	3	2	»	5
Madrid	21	39	35	50	13	45	48	41	29	63
Málaga	2	3	5	1	1	8	7	3	1	5
Murcia	1	3	4	»	1	5	4	4	4	7
Navarra	»	»	»	»	»	2	1	1	»	2
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	2	6	4	5	6	14	11	13	6	14
Palencia	2	4	6	1	»	2	3	1	4	8
Pontevedra	3	4	2	4	5	10	7	6	2	6
Salamanca	»	5	4	2	»	5	9	4	3	8
Santander	4	11	10	12	3	13	11	12	2	11
Segovia	1	5	11	1	»	7	6	5	»	7
Sevilla	4	6	5	5	»	4	2	2	2	13
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Tarragona	1	1	1	»	»	1	2	2	»	»
Teruel	1	5	6	2	2	8	9	5	2	6
Toledo	1	9	10	4	1	5	15	4	3	11
Valencia	1	8	4	6	2	7	2	6	2	8
Valladolid	2	8	13	2	»	11	14	8	2	14
Vizcaya	2	6	6	6	»	1	3	6	2	5
Zamora	1	6	7	4	1	4	10	2	2	6
Zaragoza	1	2	2	1	»	2	4	1	»	10
TOTALES	124	255	206	222	70	328	295	255	131	368

NEGOCIADO DE DERECHO

en el régimen de la Beneficencia particular implantadas por este Ministerio en 1908 y 1909, han sido dado un ventajoso impulso á los trabajos de esta Sección.

DE LA REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS						AÑO DE 1910				AÑO DE 1911			
1908		AÑO DE 1909											
Acuerdos y órdenes de la Dirección de Administración que motivaron.	Reales órdenes que recayeron en los mismos.	Expedientes cuyo primer asiento en el Registro de la Sección corresponde á este año.	Expedientes tramitados.	Acuerdos y órdenes de la Dirección de Administración que motivaron.	Reales órdenes que recayeron en los mismos.	Expedientes cuyo primer asiento en el Registro de la Sección corresponde á este año.	Expedientes tramitados.	Acuerdos y órdenes de la Dirección de Administración que motivaron.	Reales órdenes que recayeron en los mismos.	Expedientes cuyo primer asiento en el Registro de la Sección corresponde á este año.	Expedientes tramitados.	Acuerdos y órdenes de la Dirección de Administración. que motivaron.	Reales órdenes que recayeron. en los mismos.
1	»	28	13	11	3	4	22	22	16	4	24	12	19
3	1	1	3	1	2	2	3	1	1	»	2	»	2
9	3	1	5	5	2	1	5	5	4	»	4	6	»
2	»	»	1	1	»	2	2	3	1	4	6	6	4
2	2	»	1	»	2	»	1	2	2	»	2	1	3
4	3	2	6	6	6	9	11	7	8	»	7	5	10
»	3	5	5	8	4	4	4	2	2	4	5	»	5
13	10	6	16	17	10	4	17	20	17	7	18	13	16
12	13	4	21	13	18	2	6	13	1	1	10	5	9
4	3	2	4	3	6	6	12	15	4	1	7	7	6
8	1	6	24	13	22	5	19	18	13	7	16	10	33
3	»	»	1	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	4	3
1	1	»	2	»	4	1	»	»	»	3	4	4	»
14	7	3	22	21	23	2	10	23	8	9	27	30	23
7	6	2	5	9	5	1	3	3	5	3	8	13	8
2	4	»	1	»	2	1	2	4	4	1	3	4	»
3	3	5	6	5	3	»	3	1	3	6	11	16	3
3	3	2	4	3	2	1	5	4	2	2	4	7	2
8	11	2	10	8	10	5	9	9	7	1	6	3	8
4	2	4	6	7	3	6	9	5	10	5	8	7	3
3	»	1	1	2	1	»	»	»	»	1	1	1	»
1	»	3	2	1	1	»	1	»	1	»	2	»	2
7	2	3	4	4	4	2	8	9	7	3	10	15	6
12	4	8	18	11	14	3	11	6	7	3	6	5	4
3	1	»	3	1	2	»	2	1	1	1	3	2	4
7	2	2	6	2	3	»	10	8	9	3	13	17	16
6	2	2	8	4	5	1	6	3	8	»	5	3	6
50	62	17	69	69	66	29	65	54	69	35	68	59	70
5	2	2	6	6	3	4	5	2	4	1	4	4	1
3	6	2	9	6	6	2	3	2	1	5	10	9	10
2	»	2	3	3	2	4	4	3	3	6	8	13	1
»	»	4	6	7	»	1	5	1	4	2	2	4	»
9	14	3	18	19	13	4	10	9	8	4	9	15	9
7	4	»	5	7	6	»	3	1	4	2	5	7	2
5	4	2	11	10	14	4	8	5	17	1	6	6	9
5	6	1	4	2	2	3	6	5	2	2	6	7	1
7	14	13	15	16	10	9	15	18	14	4	13	8	10
9	»	1	7	10	6	1	4	4	7	2	2	1	1
13	1	9	13	6	10	1	9	11	9	2	7	10	4
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	5	»
»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	2	1
5	3	1	11	7	11	1	5	5	2	1	6	4	4
17	6	4	11	7	6	3	7	5	2	»	9	12	5
6	4	6	17	22	12	3	13	23	9	6	6	6	6
21	1	»	7	5	5	3	12	13	8	4	11	15	6
5	7	7	13	14	15	10	12	8	12	5	13	12	7
11	8	1	6	15	3	1	5	5	2	»	1	1	4
11	4	»	5	4	4	2	8	6	10	2	5	6	4
334	233	167	434	391	352	147	382	365	330	157	410	402	350

Nombres y apellidos de los Secretarios, dotación de éstos, sesiones celebrad

PROVINCIAS	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS SECRETARIOS	SU DOTACIÓN ANUAL ASIGNADA — POR LA JUNTA — EN CONCEPTO DE — Sueldo fijo. — Ptas. Cts.	Gratificación. — Ptas. Cts.	DE SUS INGRESOS — Del 10 por 100 de administración. — Ptas. Cts.	Del 1 por 100 de revisión de cuentas. — Ptas. Cts.	Por la Diputación. — Ptas. Cts.
Álava	D. Víctor Saracho	»	»	28,31	450,00	
Albacete	»	»		»	23,00	»
Alicante	» César Daniel Alarcón	1.250,00	»	»	»	»
Almería	» Carlos Jiménez	»	»	»	»	»
Avila	» José Pastor	»	»	»	»	1.500,00
Badajoz	» Ricardo Mosquera	2.500,00	»	»	»	»
Baleares	» Ramón Martínez Sevilla	»	»	»	»	250,00
Barcelona	»	5.000,00	»	»		»
Burgos	» Daniel González	»	»	»	»	»
Cáceres	» Rafael Alarcón Canales	»	»	»	»	»
Cádiz	» Joaquín Martínez Pinillos	3.500,00	»	»	»	»
Canarias	» Miguel Maffiote	»	»	»	»	
Castellón	» Miguel Armengot	»	»	»	»	»
Ciudad Real	» Juan Antonio Migallón	»	»	»	»	600,0
Córdoba	» Rafael Illescas	»		»	»	»
Coruña	» José Taboada	»			»	5.000,0
Cuenca	» Pedro Barambio	»	»	»	325,00	125,0
Gerona	» José Pascual Prats	»	»	»	500,00	»
Granada	» Ramiro Alfonseca			»	»	»
Guadalajara	» Alberto Belmonte		»	2 044,20	540,55	»
Guipúzcoa	»	»	364,15	»	(1) 364,15	
Huelva	» Bernardo Mezquita	2.000,00	»	»	»	(2)
Huesca	» Luciano Labastida	»	»	135,00	335,00	»
Jaén	» Juan José Muñoz	2.000,00	588,00	»	»	
León	» Modesto Medina	»	»		587,26	»
Lérida	» Miguel Clúa Pinto	1.000,00			»	»
Logroño	» Claudio Sáenz López	»	»	»	»	2.000,00
Lugo	» Venancio Díaz	»		503,40	»	1.500,00
Madrid	» Leandro Antón y Ferrándiz	9.000,00	3.000,00	»		»
Málaga	» Luis Toro Ojeda	»	»	»		»
Murcia	» Juan García Clemencín	»	»	»	»	»
Navarra	» Julio Añoveros y Monasterio	»	»	1.311,00	300,00	»
Orense	» Saturnino Blanca	»	»	»	»	2.000,00
Oviedo	» Alejandro Menéndez	2.000,00	»	»	»	»
Palencia	» Manuel Torán	»	600,00	»	»	750,0
Pontevedra	» Cosme Rapelo	»	»	»	»	2.000,0
Salamanca	» Agustín Pérez	»	»	»	»	»
Santander	» Arturo de la Escalera	2.000,00	»	»	»	1.760,0
Segovia	» Luis Sánchez Toledo	2.500,00	»	»	»	»
Sevilla	» José García Velasco	7.000,00	1.000,00	»	»	»
Soria	»	»	»	»	25,00	»
Tarragona	» Manuel Peñarrubia	»	»	»	»	1.500,0
Teruel	» Antonio Navarro	»	280,00	16,00	154,00	1.250,0
Toledo	» José González Alonso	»	»	»	»	»
Valencia	» Luis Pierotti	»	»	3.151,22	»	»
Valladolid	»	1.500,00	»	»	»	»
Vizcaya	» Félix González Miguel	»	»	»	»	500,0
Zamora	» Francisco Blanco	»	»	1.236,75	627,00	»
Zaragoza	» José Vidal	»	»	1.729,18	300,00	»
	TOTALES	41.250,00	5.832,15	10.155,06	4.530,96	20.735,

DE BENEFICENCIA

por las Juntas y asuntos despachados por las mismas durante los años 1910 y 1911.

SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS				ASUNTOS DESPACHADOS EN LOS DOS AÑOS ÚLTIMOS — EXPEDIENTES								OBSERVACIONES
AÑO 1910.		AÑO 1911.										
Ordinarias.	Extraordinarias.	Ordinarias.	Extraordinarias.	De clasificación de fundaciones.	De regularización.	De investigación.	De suspensión ó destitución de patronos.	De conversión y de enajenación de bienes y valores.	De otra diversa índole.	Otros asuntos despachados.	TOTAL DE ASUNTOS.	
11	»	12	»	19	1	3	1	»	17	»	41	La dotación del Secretario no llega nunca á 500 pesetas.
2	1	2	1	1	»	»	»	»	»	13	14	Vacante la plaza de Secretario; la desempeña un Oficial del Gobierno civil.
6	»	9	»	1	»	1	»	»	15	62	79	»
»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»
5	»	4	1	»	»	»	»	2	»	32	34	»
12	»	12	»	5	8	15	1	1	1	12	43	Las 2.500 pesetas de sueldo fijo proceden de subvención de la Diputación.
6	4	5	4	7	»	»	1	»	1	4	13	»
18	»	19	»	8	1	»	»	»	183	78	270	»
»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»
»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	Vacante la plaza de Secretario; la desempeña un Oficial del Gobierno Civil.
16	2	13	3	4	8	162	1	1	316	30	522	La mayor parte de los 316 expedientes de «Diversa índole» se refieren á cuentas.
»	»	1	»	1	»	»	»	»	1	»	2	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»
2	»	3	»	»	2	»	»	»	7	5	14	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	El Secretario es de nombramiento interino.
1	5	»	7	»	»	»	»	2	»	29	31	Dejaron de celebrarse muchas sesiones, por falta de asistencia de los Vocales.
3	»	3	»	1	2	»	»	»	34	3	40	»
2	»	4	»	»	2	8	1	»	4	26	41	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»
24	»	24	»	3	1	3	»	2	2	»	11	»
12	»	9	»	6	3	5	»	3	4	»	21	(1) Vacante la plaza de Secretario; la desempeña un Oficial del Gobierno civil.
»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	1	(2) En 1897 la Diputación retiró la subvención de 500 pesetas con que auxiliaba á la Junta.
3	»	4	»	»	2	1	»	»	8	4	15	Son 2.000 pesetas el sueldo del Administrador, pero los ingresos no llegan á sumar esa cantidad.
6	1	8	2	1	12	12	»	»	29	30	84	»
13	1	16	»	6	2	4	1	1	8	16	38	Vacante la plaza de Secretario; la desempeña un Oficial del Gobierno civil.
4	»	7	»	1	»	»	»	1	»	71	73	»
9	»	9	»	3	10	15	4	3	16	9	60	»
6	»	6	»	1	1	16	»	1	5	210	234	»
77	1	87	1	27	87	2	1	28	542	147	834	En el número de las sesiones celebradas están comprendidas las reuniones de las Comisiones, que toman sus acuerdos por delegación de la Junta. Bajo el epígrafe «De otra diversa índole» se comprenden 208 acuerdos sobre cumplimiento de cargas y 308 relativos á examen de cuentas y presupuestos de distintas fundaciones.
»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	16	»	4	»	1	»	»	2	3	10	El Secretario es de nombramiento interino.
1	»	2	»	4	»	»	»	»	5	12	21	»
24	»	24	»	3	1	»	»	1	99	137	241	»
»	6	»	6	1	1	1	»	»	42	»	45	»
10	1	9	»	6	1	5	2	3	2	»	19	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	7	1	8	16	8	2	2	215	83	334	»
10	2	7	1	»	38	5	1	»	111	»	155	»
9	1	10	»	2	1	1	»	1	893	»	898	»
4	»	6	»	»	»	1	»	»	»	3	4	Vacante la plaza de Secretario; la desempeña un Oficial del Gobierno civil.
9	»	7	»	»	»	»	1	10	»	»	11	»
9	»	10	1	»	12	2	»	2	2	315	333	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»
13	2	4	2	3	2	4	1	2	22	54	88	»
»	6	»	5	2	»	9	4	3	189	15	222	»
»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	»
10	»	12	»	»	1	2	»	2	27	30	62	»
6	»	5	»	»	3	4	1	2	89	177	276	»
357	33	378	35	147	218	290	23	73	2.892	1.610	5.253	

Estado de los ingresos y gastos anuales de las Juntas

para 1912 sometidos á la

PROVINCIAS	INGRESOS						
	Existencia anterior. — Ptas. Cts.	Por el 10 por 100 de Administración. — Ptas. Cts.	Por el 1 por 100 de examen de cuentas. — Ptas. Cts.	Por rentas del Estado. — Ptas. Cts.	Por subvenciones. — Ptas. Cts.	Por renta de valores varios. — Ptas. Cts.	Por multas. — Ptas. Cts.
Álava	»	28.31	446,75	»	»	»	»
Albacete	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	500,00	500,00	»	»	»	»
Almería	»	231,52	»	»	365,00	»	»
Ávila	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	2.500,00	»	»
Baleares	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	3.853,15	»	»	526,00	0,25
Burgos	»	1.748,40	1.000,00	»	500,00	»	250,00
Cáceres	»	»	839,07	»	»	»	»
Cádiz	»	6.331,04	3.885,26	10,48	»	668,96	250,00
Canarias	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	600,00	»	»
Córdoba	»	2.752,63	3.283,64	»	»	»	75,00
Coruña	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	400.00	»	125,00	»	25,00
Gerona	»	»	600,00	»	»	»	»
Granada	»	»	1.000,00	»	»	»	»
Guadalajara	900,00	2.103,63	615,00	»	»	»	50,00
Guipúzcoa	»	»	728,31	»	»	»	»
Huelva	1.232,34	»	»	2.081,12	»	»	50,00
Huesca	»	135,00	300,00	46,64	»	»	25,00
Jaén	504,58	1.257,40	1.340,00	»	»	»	200,00
León	»	»	587.26	»	»	»	200,00
Lérida	»	10.189,06	217,68	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	503,40	»	6,00	»	»	»
Madrid	»	24.750,00	2.000,00	32.480,00	»	»	200,00
Málaga	»	2.000,00	800,00	87,86	»	120,00	200,00
Murcia	»	364,80	800,00	»	3.348,00	»	100,00
Navarra	»	1.311,00	400,00	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	1.620,00	767,77	»	»	»	»
Palencia	»	187,33	123,00	»	»	»	»
Pontevedra	84,05	»	232 00	»	986,80	»	»
Salamanca	»	229,39	2.617,77	»	300 00	»	»
Santander	»	2.500,00	1 000,00	»	1.760,00	»	50,00
Segovia	»	3.614,00	200,00	»	»	»	100,00
Sevilla	»	30.290,00	»	»	»	»	»
Soria	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	16,00	400,00	»	»	»	100 00
Toledo	»	1.842,10	800,00	»	»	»	200,00
Valencia	»	3.204,13	1.401 82	»	»	»	»
Valladolid	750,00	1.895,65	1.500,00	»	»	»	200,00
Vizcaya	»	»	»	»	500,00	»	»
Zamora	»	1.200,00	627.00	»	»	»	»
Zaragoza	»	2.161,48	600,00	»	»	»	200,00
TOTALES	3.470,97	102.966,27	33.865,48	34.712,10	10.984,80	1.314,96	2.475,25

provinciales de Beneficencia, según los presupuestos

aprobación de este Ministerio.

Por conceptos varios. — Ptas. Cts.	TOTAL DE INGRESOS — Ptas. Cts.	GASTOS: Déficit anterior. — Ptas. Cts.	Personal. — Ptas. Cts.	Material. — Ptas. Cts.	Varios. — Ptas. Cts.	TOTAL DE GASTOS — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	475,06	»	475,06	»	»	475,06	»
	»	»	»	»	»	»	No tiene Secretario, y los gastos de material los satisface el Gobierno civil.
	1 000,00	»	800,00	200,00	»	1.000,00	»
	596,52		500,00	96,52		596,52	Por lo reducido de los ingresos, esta Junta no forma Presupuestos.
	»	»	»	»	»	»	No tiene ingresos; los gastos los sufraga la Diputación Provincial.
	2.500,00	»	2.500,00	»	»	2.500,00	»
	»	»	»	»	»	»	No administra ninguna fundación ni cuenta con ingresos.
»	4.379,40		8.580,00	550,00	»	9.130,00	El déficit se cubre con fondos provinciales.
»	3.498,40	»	3.000,00	250,00	248,00	3.498,00	»
»	839,07	»	839,07	»	»	839,07	»
1.154,26	12.300,00	»	6.230,00	2.530,00	3.540,00	12.300,00	»
»	»	»	»	»	»	»	Carece de fondos, según manifiesta el Gobernador civil.
»	»	»	»	»	»	»	»
	600,00	»	600,00	»	»	600,00	Las 600 pesetas las satisface directamente la Diputación al Secretario.
»	6.111,27	»	5.220,00	885,00	»	6.105,00	»
»	»	»	»	»	»	»	El Gobernador se limitó á manifestar que la Junta no administra ninguna fundación.
»	550,00	»	500,00	50.00	»	550,00	»
»	600,00	»	500,00	60,00	»	560,00	»
»	1.000,00	»	800,00	200,00	»	1.000,00	»
1.500,00	5.168,63	»	3.559,00	380,00	»	3.939.00	»
»	728,31	»	364,15	364,15	»	728,30	»
»	3.363,46	»	2.640,00	250,00	470,00	3.360,00	»
»	506,64	»	2.000.00	50,00	4,44	2.054,44	»
»	3.301,98	»	2.588,00	440,00	273 28	3.301,28	»
»	787,26	»	587,26	200,00	»	787,26	»
»	10.406,74	»	1.120,00	400,00	8 886,74	10.406,74	»
»	»	»	»	»	»	»	Los gastos que se ocasionan los sufraga la Diputación.
»	509,40	»	»	509,40	»	509.40	»
»	59.430,00	»	36.000,00	7.000,00	15.500,00	58.500,00	»
»	3.207.86	»	3.450,00	200,00	»	3.650 00	»
»	4.612,80	»	3.998,00	500,00	»	4 498,00	»
»	1.711,00	»	1.311,00	75,00	»	1.386,00	»
»	»	»	»	»	»	»	La Diputación abona los haberes del Administrador-Secretario.
»	2.387,77	»	2.250,00	135,77	»	2.385,77	»
»	310,33	»	»	50,00	»	50,00	La Diputación tiene asignadas al Secretario 750 pesetas en su presupuesto.
»	1.302,85	»	986,30	200,00	116,05	1.302,35	La Diputación tiene asignado al Secretario el sueldo de 2.000 pesetas.
»	3.147.16	»	3.500,00	»	»	3.500,00	»
»	5.310,00	»	4.200,00	1.056,25	»	5.256,25	»
»	3 914,(0	»	2.500,00	250,00	1.164,26	3.914,26	»
»	30.290,00	»	27.290,00	3.000,00	»	30.290,00	»
»	»	»	»	»	»	»	No forma presupuesto. Solamente cuenta de ingresos unas 30 pesetas
	»		1.500,00	375,00	»	1.875,00	No dispone de ingresos. Los gastos los sufraga la Diputación.
»	516,00	»	450,00	66,00	»	516,00	La Diputación auxilia á la Junta con una subvención de 1.250 pesetas.
»	2.842,10	»	3.100,00	620,50	»	3.720,50	»
»	4.605,95	»	3.204,13	1.382,50	»	4 586,63	»
»	4.345,65	»	2.400,00	1.000,00	»	3.400,00	»
»	500,00	»	500,00	»	»	500,00	No forma presupuesto. Las 500 pesetas proceden de subvención de la Diputación.
»	1.827,00	»	1.827,00	»	»	1.827,00	»
»	2.961,48	»	2.656,68	200,00	100,00	2.956,68	»
2.654,26	192.444,09	»	144.525,65	23.526,09	30.302,77	198.354,51	

Relación de los expedientes remitidos al Tribunal Supremo desde 1.º de Octubre de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1911, por haberse promovido en los mismos recurso contencioso-administrativo ante la sala 3.ª de dicho Tribunal.

En los que ha sido absuelta la Administración general del Estado, declarándose las Reales ordenes recurridas firmes y subsistentes.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	FECHAS — DE LA REMISIÓN — Día.	Mes.	Año.	DE LA SENTENCIA — Día.	Mes.	Año.	OBSERVACIONES
Coruña....	Coruña y Ferrol....	D. Ramón Pla, Marqués de Amboage....	25	Noviembre.	1910	22	Diciembre..	1911	
Madrid....	Capital.....	D.ª Adela Balboa.—Hospital de San José y Santa Ana........	14	Enero......	1910	28	Septiembre	1910	
Idem.......	Idem.......	D.ª Elena Fernández Matanzas..	28	Mayo......	1910	14	Enero......	1911	
Santander..	Ramales..	D. Francisco de P. Orense.—Colegio..........	27	Octubre....	1909	27	Diciembre..	1909	
Toledo.....	Consuegra.	D. Antonio Merchán.—Asilo Escuela de San Ramón..........	18	Julio.......	1910	16	Octubre....	1910	
Valencia...	Capital....	D.ª Mariana Conches y Benet.—Hospital de Santa Ana........	22	Febrero....	1910	10	Idem.......	1911	
Idem......	Idem......	Marqués de San Juan y su esposa.—Asilo de San Juan.....	20	Noviembre	1909	20	Mayo......	1910	Confirmando la Real orden recurrida, excepto en el apartado 2.º en que se declaró que los Patronos de esta fundación debían rendir cuentas y presentar presupuestos ante el protectorado del Gobierno.

En los que han sido anuladas las Reales ordenes recurridas.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	FECHAS — DE LA REMISIÓN — Día.	Mes.	Año.	DE LA SENTENCIA — Día.	Mes.	Año.	OBSERVACIONES
Madrid....	Capital....	D.ª Adela Balboa.—Hospital de San José y Santa Adela.......	24	Abril.......	1911	27	Diciembre..	1911	En esta sentencia sólo se declaran nulas las Reales órdenes recurridas, mientras no se ratifiquen por este Ministerio, después de oír al interesado

En los que el Tribunal se ha declarado incompetente.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	FECHAS — DE LA REMISIÓN — Día.	Mes.	Año.	DE LA SENTENCIA — Día.	Mes.	Año.	OBSERVACIONES
Cádiz......	Jerez de la Frontera.	Monte de Piedad y Caja de Ahorros......................	27	Abril.......	1910	22	Marzo.....	1911	

Que han sido devueltos sin haber recaído en ellos sentencia por desistimiento del recurrente.

Hospital de San Juan de Dios, en Lucena (Córdoba).
Colegio de Nuestra Señora de la Presentación, vulgo Niñas de Leganés, en Madrid.
Obra pía fundada por D. Miguel Sáinz Indo, en el Valle de Carranza.

RELACION DE LOS EXPEDIENTES REMITIDOS A INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO

DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1909 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Resueltos de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, que aceptó la resolución propuesta por este Ministerio.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	FECHAS								
			DE LA REAL ORDEN DE REMISIÓN			DEL INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO			DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Ávila......	Capital....	D.ª María Herrera.—Hospital de Nuestra Señora de la Anunciación (vulgo Capilla de Mosén Rubí de Bracamonte).........	16	Diciembre..	1909	21	Enero......	1910	5	Febrero....	1910
Idem......	Idem......	Idem id..........................	18	Febrero....	1911	20	Abril......	1911	6	Mayo......	1911
Barcelona..	Idem......	«Enfermería Evangélica de Barcelona», fundada por una Sociedad....................	22	Enero....	1911	14	Febrero ..	1911	5	Marzo.....	1911
Burgos....	Aranda de Duero...	D. Pedro de Acuña y Avellaneda Colegio de la Vera-Cruz......	11	Febrero....	1911	31	Marzo.....	1911	22	Abril.......	1911
Cádiz.....	Capital....	D.ª Ignacia de Elizondo.........	7	Idem.......	1911	29	Septiembre.	1911	8	Octubre...	1911
Guadalajara	Idem......	D. Camilo García Estúñiga.......	28	Enero......	1911	24	Febrero....	1911	30	Marzo.....	1911
Idem......	Higes......	D. Pedro y D. Andrés Leal......	10	Marzo.....	1911	10	Junio......	1911	30	Junio......	1911
Logroño...	Cenicero...	D. Martín Bastida..............	29	Julio.......	1910	7	Octubre....	1910	21	Octubre...	1910
Lugo......	Capital....	Junta provincial de Beneficencia.	7	Febrero....	1911	20	Septiembre.	1911	6	Idem......	1911
Idem......	Herrería-Incio......	Escuela fundada con fondos de otras instituciones...........	4	Idem.......	1910	22	Febrero....	1910	10	Abril......	1910
Madrid....	Capital....	Real Casa y Comunidad de Santa María Magdalena (vulgo Recogidas)......................	10	Marzo.....	1910	22	Abril......	1910	18	Mayo......	1910
Idem......	Idem......	Hospital de San Andrés de los Flamencos....................	13	Abril......	1910	20	Mayo......	1910	9	Junio......	1910
Pontevedra.	Porriño....	D.ª Adelaida Rodríguez.........	22	Junio......	1910	24	Septiembre.	1910	21	Octubre...	1910
Santander..	Quijano....	D. Ambrosio Mazorra..........	10	Marzo.....	1911	20	Abril......	1911	6	Mayo......	1911
Valencia...	Capital....	Duquesa de Almodóvar........	22	Abril......	1910	13	Julio......	1910	29	Julio.......	1910
Valladolid..	Villalón....	D. Pedro Gallego y D.ª Catalina Clemente....................	14	Julio.......	1911	18	Octubre...	1911	18	Noviembre.	1911
Zaragoza..	Tarazona..	D. José Tudela.................	29	Marzo.....	1911	4	Julio.......	1911	14	Agosto.....	1911

Resueltos de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, que se apartó de la resolución propuesta por este Ministerio.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	FECHAS								
			DE LA REAL ORDEN DE REMISIÓN			DEL INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO			DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año
Coruña....	Coruña y Ferrol....	D. Ramón Pla, Marqués de Amboage.......................	4	Febrero ...	1910	1.°	Abril......	1910	18	Junio......	1910
Madrid....	Capital....	Santa y Real Hermandad de Santa María de la Esperanza (vulgo Pecado Mortal)..............	321	Marzo.....	1911	10	Junio......	1911	30	Idem......	1911
Zaragoza..	Idem......	D. Luis María Dalp y Rosa.....	8	Mayo.....	1910	28	Idem......	1910	13	Julio.......	1910

Relación de los expedientes remitidos á informe de la Junta Superior de Beneficencia desde la fecha de su creación (25 de Octubre de 1908) al 31 de Diciembre de 1911.

Resueltos de acuerdo con el dictamen de la Junta que aceptó la resolución propuesta por este Ministerio.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y OBJETO DEL INFORME	FECHAS — DE LA REAL ORDEN DE REMISIÓN			DEL INFORME DE LA JUNTA			DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Valencia...	Bétera.....	Asilo de Nuestra Señora del Carmen.—De clasificación........	8	Enero......	1909	19	Febrero....	1909	21	Marzo	1909
Oviedo....	Avilés.....	Escuela de Artes y Oficios.—Idem íd....................	22	Idem.......	1909	19	Idem.......	1909	21	Idem.......	1909
Idem.......	Capital....	Colegio de niñas huérfanas Recoletas.—Idem íd............	4	Marzo.....	1909	21	Junio.....	1909	3	Julio.......	1909
Pontevedra.	Porriño....	Asilo del Carmen.—Idem íd. y transacción..................	12	Idem.......	1909	26	Noviembre.	1909	18	Diciembre..	1909
Vizcaya....	S. Salvador del Valle.	D. Ramón Durañona.—Escuela de Escontrilla.—De permuta del edificio	26	Idem.......	1909	26	Idem.......	1909	31	Idem.......	1909
Cádiz.. ...	Ceuta......	Real Casa de Misericordia.—De transacción con la Hermandad del Refugio............... ..	23	Abril......	1909	24	Mayo......	1911	17	Junio.	1911
Burgos.....	Medina de Pomar...	Hospital de la Vera Cruz.—De aprobación, de liquidación á favor de los causahabientes del Administrador Sr. Del Val....	11	Mayo......	1909	26	Noviembre.	1909	18	Diciembre..	1909
Córdoba...	Pedroche...	D. Simón Obejo Valera.—De autorización para ejercitar acciones civiles y criminales contra el anterior Administrador de la Obra pía y sobre enajenación de los bienes inmuebles de ésta..............	14	Agosto.....	1909	19	Agosto....	1910	5	Septiembre.	1910
Barcelona..	Capital. ..	Casa de Misericordia.—De enajenación de un inmueble y obras de reparación en el Establecimiento.	6	Noviembre	1909	22	Febrero....	1910	13	Abril.	1910
Alicante....	Villajoyosa.	Hospital.—De clasificación, aprobación del Reglamento y nombramiento de Patronos........	18	Marzo.....	1910	22	Noviembre.	1910	18	Diciembre..	1910
Zamora....	Toro......	D. Manuel González Allende.—De reivindicación de bienes...	14 13	Agosto y Agosto...	1909 1910	24	Mayo......	1911	17	Junio.	1911

Resueltos de acuerdo con lo informado por la Junta que se separó de la resolución propuesta por este Ministerio.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y OBJETO DEL INFORME	FECHAS — DE LA REAL ORDEN DE REMISIÓN			DEL INFORME DE LA JUNTA			DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Badajoz....	Don Benito.	D.ª Consuelo Torre Isunza.—De transacción entre la Junta de Beneficencia y herederos de la fundación..................	29 13	Noviembre y Marzo..	1908 1909	19 21	Febrero y Junio....	1909 1909	9	Julio	1909
Palencia...	Cevico de la Torre....	D. Pedro Monedero Martín. - De clasificación	12	Abril......	1909	21	Junio......	1909	29	Idem.......	1909
Navarra....	Tudela....	D. Manuel Castell Ruiz.—De reformas de las disposiciones testamentarias..............	17	Septiembre.	1909	22	Febrero....	1910	13	Abril.......	1910
Guipúzcoa..	Zarauz.....	D.ª María Magdalena Azcúe.—De clasificación y nombramiento de Patronos.........	20 27	Marzo y Abril....	1909 1910	21 1.°	Junio y Fe- brero....	1909 1911	18	Febrero....	1911
Idem.......	Pasajes.....	D.ª María Concepción Echevarría.—De clasificación y reglas á que ha de ajustarse la acción del Protectorado sobre dicha fundación.................	11	Marzo.....	1910	1.°	Febrero....	1911	18	Idem.......	1911
Vizcaya....	Valle de Carranza...	D. Miguel Sáinz Indo.—De destitución de Patronos é investigación....................	27	Mayo......	1910	22	Noviembre.	1910	10	Enero......	1911
Teruel.....	Mora de Rubielos....	Hospital de la Concepción.—Sobre la autorización pedida por el Ayuntamiento del citado pueblo. para destinar á obras en el Hospital los intereses de inscripciones de otras obras pías..	15 15	Octubre y Julio.....	1909 1910	22	Idem.......	1910	18	Diciembre..	1910

Resueltos de acuerdo con el dictamen de la Junta sin propuesta de este Ministerio.

PROVINCIA	PUEBLO	NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y OBJETO DEL INFORME	FECHAS — DE LA REAL ORDEN DE REMISIÓN			DEL INFORME DE LA JUNTA			DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA		
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Madrid. . . .	Capital. . . .	Sociedad Filantrópica Madrileña.—De Clasificación.	14	Diciembre.	1908	19	Febrero. . . .	1909	23	Marzo.	1909
Idem.	Idem.	Montepío Comercial é Industrial Madrileño —Idem íd.	14	Idem.	1908	19	Idem.	1909	21	Idem.	1909
Idem.	Idem.	Asociación de Publicistas Españoles.—Idem íd.	14	Idem.	1908	19	Idem.	1909	21	Idem.	1909
Idem.	Idem	Caja de Socorro del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.—Idem íd.	14	Idem.	1908	19	Idem.	1909	21	Idem.	1909
Idem.	Idem	Asociación Nacional de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.—Idem íd.	14	Idem.	1908	19	Idem.	1909	21	Idem.	1909
Coruña. . .	Ferrol.	Círculo de Maquinistas de la Armada.—Idem íd.	14	Idem.	1908	19	Idem.	1909	21	Idem.	1909
Idem.	Idem.	Sociedad benéfica de Sargentos de Infantería de Marina.—Idem íd.	14	Idem.	1908	19	Idem.	1909	21	Idem.	1909
León.	Villanueva del Arbol.	Cofradía de Nuestra Señora de las Candelas.—Idem íd.	30	Idem.	1908	19	Idem.	1909	21	Idem.	1909
Zaragoza. . .	Tarazona. .	D. José Tudela.—De regularización.	4	Febrero. . . .	1909	21	Idem.	1909	10	Julio.	1909
Guadalajara	Atanzón. . . .	D. Matías Jiménez.—De suspensión del patrono.	4	Marzo.	1909	26	Noviembre	1909	18	Diciembre. .	1909
Madrid. . . .	Capital. . . .	Congregación de Misioneros del Inmaculado Corazón de María.—De clasificación.	4	Idem.	1909	21	Junio.	1909	16	Julio.	1909
Córdoba. . .	Cabra.	Hospital.—Sobre reclamación del derecho de inspección en el Establecimiento y del de patronato.	4	Idem.	1909	11	Idem.	1910	25	Junio.	1910
Valladolid. .	Montealegre	D.ª Juana de Borja, Marquesa de Montealegre.—De clasificación y división de la lámina dotal.	4	Idem.	1909	19	Agosto.	1910	5	Septiembre.	1910
Barcelona. .	Badalona. . .	D. Vicente Roca y Pí.—De venta de inmuebles, destitución de patronos y ejecución de sentencias.	4 30 16 19	Idem. . . . . . . Abril. . . . . . Julio. . . . . Noviembre.	1909	11	Junio.	1910	13	Agosto. . . .	1910
Toledo.	Huerta de Valdecarábanos. .	Fray Cristóbal del Rincón.—Sobre suspensión del patrono. . .	4 1.º	Marzo y Abril.	1909 1910	22 11	Febrero y Junio.	1910 1910	18	Julio.	1910
Álava.	Añés.	D. Faustino de Udaeta.—Sobre agregación de sus bienes á otra fundación.	16 4	Agosto y Marzo. . .	1910 1911	24	Mayo.	1911	17	Junio.	1911

BENEFICENCIA PARTICULAR

ESTADO comparativo de las cuentas despachadas en los años de 1906 á 1911 inclusive, corrientes y anteriores.

PROVINCIAS	1906	1907	1908	1909	1910	1911
Álava	»	»	15	19	28	36
Albacete	2	2	3	2	2	1
Alicante	1	»	2	19	21	24
Almería	»	»	»	»	»	»
Avila	1	3	5	14	12	16
Badajoz	15	6	12	28	19	8
Baleares	»	»	»	»	»	»
Barcelona	37	41	38	48	33	32
Burgos	58	72	85	137	124	158
Cáceres	»	6	10	22	13	11
Cádiz	79	355 (1)	227	126	219	218
Canarias	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	1
Córdoba	58	87	88	90	71	75
Coruña	9	14	11	23	12	10
Cuenca	5	7	10	19	12	6
Gerona	28	10	18	35	22	8
Granada	7	2	23	19	12	14
Guadalajara	21	20	26	34	29	22
Guipúzcoa	3	1	11	35	26	8
Huelva	5	4	8	19	4	6
Huesca	1	8	36	41	28	6
Jaén	6	42	53	97	46	135 (2)
León	»	»	16	28	21	13
Lérida	»	»	»	»	»	6
Logroño	11	26	38	62	57	65
Lugo	3	11	15	33	25	24
Madrid	148	135	167	200	138	158
Málaga	11	13	20	33	17	18
Murcia	17	5	10	16	12	3
Navarra	»	»	»	63	31	113
Orense	»	»	»	»	»	»
Oviedo	33	34	33	38	29	42
Palencia	5	7	6	35	22	7
Pontevedra	12	8	15	17	10	18
Salamanca	1	22	»	35	20	36
Santander	59	77	111	171	121	103
Segovia	»	43	32	41	25	36
Sevilla	629	631	855	641	620	693
Soria	3	5	12	25	13	14
Tarragona	»	3	7	19	5	5
Teruel	8	13	78	91	92	73
Toledo	42	53	43	54	49	49
Valencia	»	5	11	109	2	3
Valladolid	25	26	95	133	20	67
Vizcaya	»	4	11	22	13	9
Zamora	3	20	29	42	23	23
Zaragoza	5	31	25	134	11	20
TOTAL	1.351	1.852	2.310	2.869	2.100	2.393

(1) Por haberse aprobado en ese año 132 cuentas de fundaciones menores de 500 pesetas del año 1905 y 132 de 1906.
(2) Idem íd. íd. 48 cuentas de la fundación «Capilla de San Andrés» y sus 23 agregadas de los años 1909 y 1910.

Gastos de la Beneficencia general. — Ingresos y gastos de la Provincial y Municipal. — Cuadros proporcionales, comparativos y de capitales transmitidos para instituciones de Beneficencia é instrucción.

Gastos de la Beneficencia general, deducidos de la ley de Presupuestos.

ESTABLECIMIENTOS Y GASTOS GENERALES	PERSONAL — Pesetas.	SOSTENIMIENTO — Pesetas.	SERVICIOS Y OBRAS — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Junta Superior de Beneficencia.—Cuerpo facultativo y personal central	114.000	»	»	114.000
Hospital de la Princesa	27.745	200.188	»	227.933
Idem de Nuestra Señora del Carmen	11.717	132.000	»	143.717
Idem de Jesús Nazareno	10.512	120.000	»	130.512
Manicomio de Santa Isabel (Leganés)	19.188	70.000	»	89.188
Colegio de ciegos de Santa Catalina y Posesión	8.695 1.500	23.000	»	33.195
Idem de niñas de la Unión	3.430	58.000	»	61.430
Asilo de Inválidos del Trabajo	6.345	40.000	»	46.345
Hospital del Rey (Toledo)	5.925	20.000	»	25.925
Instituto Oftálmico	28.068	50.000	»	78.068
Para todos los Establecimientos	»	»	(1) 337.000	337.000
TOTALES	237.125	713.188	337.000	1.287.313

(1) De esta suma, 250.000 pesetas son consignación anual para la construcción de un edificio destinado á Escuela de Reforma y Asilo de Corrección paternal del Príncipe de Asturias en la posesión de Vista-Alegre, en el cual en 31 de Diciembre de 1911 iban invertidas 873.073,05 pesetas en los cuatro años de ejecución de las obras, adjudicadas á D. Tomás Tercero en subasta pública por la suma de 914.995 pesetas.

Por Real decreto de 10 de Mayo de 1907 se creó tal establecimiento de carácter benéfico, autorizando á este Ministerio para incluir en los Presupuestos generales del Estado la cantidad de un millón de pesetas, distribuídas en cuatro anualidades.

Además de los gastos anotados, que son los efectivos en cuanto á esta atención, figuran en los Presupuestos generales del Estado las siguientes subvenciones á Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos líquidos que obtenían de las rifas suprimidas.

	Pesetas.
Hospital del Niño Jesús	96.330
Asilo del Pardo	122.810
Beneficencia Domiciliaria	71.960
Huérfanas de Chamberí	30.150
Escuelas Católicas	10.900
Asilo de Aranjuez	12.000
Hospital de Santa Cruz de Barcelona	304.220
Casa de Caridad de ídem	342.930
Salas de Asilo de ídem	29.710
Amigos de los Pobres de ídem	88.600
Casa de Misericordia de Valencia	8.560
Idem de Beneficencia de ídem	121.030
Idem de íd. de Valls	2.810
Idem de íd. de Reus	25.610
Amigos de los Pobres de Sevilla	19.440
Asilo Gaditano	8.410
Casa de Beneficencia de Palma	8.370
Beneficencia de Mahón	32.740
Asilo de Pobres de Nuestra Señora de Ciempozuelos	8.000
Idem de Nuestra Señora de la Asunción de ídem	8.000
Idem de sirvientes de Madrid	8.000
TOTAL	1.360.580

Para auxiliar á las sociedades dedicadas á la Beneficencia domiciliaria se consignan 65.877 pesetas y para el Colegio de Irlandeses de Salamanca 5.000 pesetas.

Estado de la inversión de las 50.000 pesetas consignadas en el capítulo 9.º, artículo 4.º de la Sección 6.ª de los presupuestos del Estado en los años que se indican.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA GENERAL EN QUE SE VERIFICARON LAS OBRAS EN LOS RESPECTIVOS EDIFICIOS	En 1909. — Pesetas.	En 1910. — Pesetas.	En 1911. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Hospital de la Princesa (1)	1.761,00	11.728,35	15.195,43	28.684,78
Idem de Jesús Nazareno	12.268,41	16.815,32	7.277,07	36.360,80
Idem de Nuestra Señora del Carmen	3.602,16	1.648,81	5.346,68	10.597,65
Idem del Rey (Toledo)	1.145,24	904,98	»	2.050,22
Manicomio de Santa Isabel (Leganés)	3.727,00	7.295,52	4.486,20	15.508,72
Asilo de Inválidos del Trabajo	10.586,55	»	5.650,00	16.236,55
Colegio de huérfanas de la Unión	4.582,90	1.897,68	3.539,31	10.019,89
Idem de ciegos de Santa Catalina	1.599,68	567,15	»	2.166,83
Posesión de Vista Alegre. — Obras	3.107,16	726,25	1.303,00	5.136,41
Posesión de Vista Alegre. — Jornales de entretenimiento y custodia	5.411,25	5.411,25	5.411,25	16.233,75
TOTALES	47.791,35	46.995,31	48.208,94	142.995,60

(1) Hospital de la Princesa. Nueva Sala de Operaciones. Independientemente de las 50.000 pesetas se consigna á continuación lo invertido en las obras de esta Sala.

Por subasta pública celebrada el 14 de Marzo de 1910 se adjudicó á D. Álvaro Aguado en 26.302,65 pesetas la construcción de un pabellón destinado á nueva Sala de operaciones en dicho Hospital, con cargo al remanente de un legado de D.ª Manuela Torregrosa, cuyas obras fueron aprobadas por Real orden 1.º de Octubre del mismo año.

No siendo suficientes éstas por necesitarse otras complementarias para hacer eficaz el servicio de la nueva Sala de operaciones, por Real orden de 18 de Febrero de 1911, fué aprobado, con cargo al resto de dicho remanente de D.ª Manuela Torregrosa, el presupuesto de 6.129,30 pesetas, que se destinaron á la instalación de los arsenales quirúrgicos en el local inmediato al pabellón de la Sala y á mejorar las condiciones de la misma. Los gastos ascendieron á 6.114,02 pesetas, según Real orden de aprobación de 9 de Julio posterior.

	Pesetas.
Suma lo invertido con cargo al legado para la Sala	32.416,67
Cuenta de aparatos, transportes é instalación de los mismos con montaje, instrumental quirúrgico preciso para el funcionamiento de la nueva Sala de operaciones cuyos efectos se encargaron, en virtud de Real orden de 13 de Julio de 1911, á la casa Scheneider, de Berna, con cargo á la consignación de 35.000 pesetas incluídas en el capítulo 9.º, artículo 4.º de los Presupuestos vigentes en 1911	22.880,00
Por Real orden de 5 de Diciembre del propio año de 1911 se autorizó al Jefe facultativo del Hospital de la Princesa para invertir en instrumentos quirúrgicos el resto de la consignación anterior, cuya cuenta fué aprobada á justificar	12.114,00
TOTAL	67.410,67

Ingresos de la Beneficencia provincial y municipal, según los Presupuestos de 1912.

PROVINCIA	Presupuestos provinciales. — Pesetas.	Presupuestos municipales. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Número de habitantes.	Corresponde á cada habitante.
Álava	»	»	»	96.385	»
Albacete	3.135,48	16.078,06	19.213,54	237.877	0,08
Alicante	48.148,62	79.628,55	127.777,17	470.149	0,27
Almería	12.475,60	3.215,03	15.690,63	359.013	0,04
Avila	13.650,00	257,93	13 907,93	200.457	0,07
Badajoz	25.006,53	5.749,40	30.755,93	520.246	0,06
Baleares	66.455,25	40.013,83	106.469,08	311.649	0,34
Barcelona	1.252.062,02	60.663,08	1.312.725,10	1.054.541	1,24
Burgos	14.368,48	98.439,62	112.808,10	338.828	0,33
Cáceres	27.219,89	2.531,20	29.751,09	362.164	0,08
Cádiz	90.475,43	100.429,35	190.904,78	452.659	0,42
Canarias	51.562,92	5.220,92	56.783,84	358.564	0,16
Castellón	12.550,00	15.511,29	28.061,29	310.828	0,09
Ciudad Real	17.631,60	9.028,46	26.660,06	321.580	0,08
Córdoba	90.087,90	23.493,25	113.581,15	455.859	0,25
Coruña	169.509,28	139.460,06	308.969,34	653.556	0,47
Cuenca	10.164,32	3.485,49	13.649,81	249.696	0,05
Gerona	71.805,21	23.770,07	95.575,28	299.287	0,32
Granada	144.572,61	25.869,63	170.442,24	492.460	0,35
Guadalajara	33.813,13	5.327,37	39.140,50	200.186	0,20
Guipúzcoa	»	»	»	195.850	»
Huelva	13.829,37	49.693,16	63.522,53	260.880	0,24
Huesca	10.723,95	16.331,20	27.055,15	244.867	0,11
Jaén	46.571,42	72.351,29	118.922,71	474.490	0,25
León	8.802,97	26.681,71	35.484,68	386.083	0,09
Lérida	94.479,72	51.327,26	145.806,98	274.590	0,53
Logroño	10.070,62	41.477,03	51.547,65	189.376	0,27
Lugo	596,44	43.454,52	44.050,96	465.386	0,09
Madrid	889.148,18	149.944,52	1.039.092,70	775.034	1,30
Málaga	38.369,42	46 197,69	84.567,11	511.989	0,17
Murcia	74.060,25	26.818,83	100.879,08	577.987	0,17
Navarra	»	»	»	307.669	»
Orense	36.992,72	»	36.992,72	404.311	0,09
Oviedo	150.459,87	11.434,92	161.894,79	627.069	0,26
Palencia	18.500,00	16.637,04	35.137,04	192.473	0,18
Pontevedra	547,50	148.491,77	149.039,27	457.262	0,33
Salamanca	47.647,52	4 615,35	52.262,87	320.765	0,16
Santander	30.339,94	8.797,71	39.137,65	276.003	0,14
Segovia	26.990,56	555,00	27.545,56	159.243	0,17
Sevilla	803.152,05	58.969,52	862.121,57	555.256	1,55
Soria	18.393,15	890,11	19.283,26	150.462	0,13
Tarragona	1.780,00	144.848,07	146.628,07	337.964	0,43
Teruel	8.412,40	7.698,55	16.110,95	246.001	0,07
Toledo	177.539,06	41.474,23	219.013,29	376.814	0,58
Valencia	785.490,00	49.251,80	834.741,80	806.556	1,03
Valladolid	511.877,27	48.057,35	559.934,62	278.561	2,01
Vizcaya	»	»	»	311.361	»
Zamora	35.247,17	11.479,23	46.726,40	275.545	0,17
Zaragoza	355.240,55	21.032,95	376.273,50	421.843	0,89
TOTALES	6.349.956,37	1.756.683,40	8.106.639,77	18.607.675	0,46

NOTA.—En el número de habitantes se hallan comprendidos todos los que forman la nación. Descontando los habitantes de las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, de las cuales no constan datos, y cuyo número asciende á 911.265, queda reducido el total de éstos á 17.696 410, que es al que se refiere el promedio de la última casilla del presente estado.

Gastos de la Beneficencia provincial y municipal, según los presupuestos de 1912.

PROVINCIAS	Presupuestos provinciales. — Pesetas.	Presupuestos municipales. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Número de habitantes.	Corresponde á cada habitante.
Álava	»	»	»	96.385	»
Albacete	225.629,77	202.534,66	428.164,43	237.877	1,80
Alicante	423 640,17	479.360,32	903.000,49	470.149	1,92
Almería	348.374,05	292.981,69	641.355,74	359.013	1,79
Avila	235.304,60	151.144,04	386 448,64	200.457	1,93
Badajoz	594.294,58	667.612,21	1.261.906,79	520.247	2,43
Baleares	582.437,50	156.698,55	739.136,05	311.649	2,37
Barcelona	2.476.496,17	2.148.357,09	4.624.853,26	1.054.541	4,39
Burgos	423.659,75	258.159,21	681.818,96	338.828	2,01
Cáceres	343.968,73	483.591,20	827.559,93	362.164	2,29
Cádiz	1.005.519,79	888.581,49	1.894.101,28	452.659	4.18
Canarias	341.616,56	209.883,27	551.499,83	358.564	1,54
Castellón	335.247,20	183.085,35	518.332,55	310.828	1 67
Ciudad Real	343.884,01	266.635,19	610.519,20	321.580	1,90
Córdoba	560.493,34	440 416,19	1.000 909,53	455.859	2,20
Coruña	750.260,73	494.823,74	1.245.084,47	653.556	1,91
Cuenca	165.125,40	190.419,89	355.545,29	249.696	1,42
Gerona	543.134,77	132.480,65	675.615,42	299.287	2,26
Granada	571.067,43	504.882,97	1.075.950,40	492.460	2,18
Guadalajara	263.012,94	124.864,00	387.876,94	200.186	1,94
Guipúzcoa	»	»	»	195.850	»
Huelva	326.303,85	310.157,69	636.461,54	260.880	2,44
Huesca	331.960,05	85.586,68	417.546,73	244.867	1,71
Jaén	518.390,47	691.133,80	1.209.524,27	474.490	2,55
León	392.210,06	209.867.80	602.077,86	386.083	1,56
Lérida	411.701,04	170.462,79	582.163,83	274.590	2,12
Logroño	374.308,35	337.410,67	711.719,02	189.376	3,76
Lugo	156.089,28	122.749,13	278.838,41	465.386	0,60
Madrid	3.393.340,57	1.975.980,00	5.369.320,57	775.034	6,93
Málaga	720.685,57	489.222,50	1.209.908,07	511.989	2,37
Murcia	512.118,52	570.308,42	1.082.426,94	577.987	1 87
Navarra	»	»	»	307.669	»
Orense	199.327,03	42.501,00	241.828,03	404.311	0,60
Oviedo	777.609,79	391.250,94	1.168.860,73	627.069	1,86
Palencia	274.357,52	136.828,45	411.185,97	192.473	2,14
Pontevedra	293.913,30	336 293,92	630.207,22	457.262	1,38
Salamanca	366.017,80	345.962,03	711.979,83	320.765	2,22
Santander	519.318,63	211.422,53	730.741,16	276.003	2,68
Segovia	226.889,65	83.705,85	310.595,50	159 243	1,95
Sevilla	1.717.951,51	942.494,12	2.660.445 63	555.256	4,79
Soria	233.261,68	30.403,82	263.665,50	150.462	1,75
Tarragona	289.362,31	319.491,35	608.853,66	337.964	1,80
Teruel	265.904,40	106.502,51	372.406,91	246.001	1,51
Toledo	509.993,93	246.708,87	756.702,80	376.814	2,01
Valencia	1.498.099,29	977.049,96	2.475.149,25	806.556	3,07
Valladolid	936.874,30	302.922,22	1.239.796,52	278.561	4,45
Vizcaya	»	»	»	311.361	»
Zamora	452.252,41	93.750,52	546.002,93	275.545	1,98
Zaragoza	1.381.075,26	271.840,88	1.652.916,14	421 843	3,92
TOTALES	27.622.484,06	18.078.520,16	45.701.004,22	18.607.675	2,58

NOTA.—En el número de habitantes se hallan comprendidos todos los que forman la nación. Descontando los de las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, de las cuales no constan datos de los presupuestos provinciales y municipales y cuyo número de habitantes asciende á 911.265, quedan reducidos éstos á 17.696.410, que son á los que se refiere el promedio de la última casilla del presente estado.

Tanto por ciento destinado en los presupuestos provinciales de 1912 á las atenciones de Beneficencia.

PROVINCIAS	TOTAL del presupuesto autorizado por el Gobierno. — Pesetas.	GASTOS de Beneficencia. — Pesetas.	Tanto por ciento. — Pesetas.
Álava	»	»	»
Albacete	601.149,06	225.629,77	37,53
Alicante	1.374.215,83	423.640,17	30,83
Almería	779.376,36	348.374,05	44,69
Avila	1.022.528,00	235.304,60	23,12
Badajoz	1.125.397,28	594.294,58	52,80
Baleares	870.252,21	582.437,50	66,92
Barcelona	8.312 015.30	2.476.496,17	29,79
Burgos	1.008.806,08	423.659,75	41,99
Cáceres	739.011,10	343.968,73	46,54
Cádiz	1.689.117,98	1.005.519,79	59,53
Canarias	649.432,18	341.616,56	52,60
Castellón	886.620.51	335.247,20	37,81
Ciudad Real	828.382 25	343.884,01	41,51
Córdoba	1.343.195,42	560.493.34	41,73
Coruña	2.212.634,57	750.260,73	33,90
Cuenca	480.613,94	165.125,40	34,35
Gerona	927.685,29	543.134,77	58,54
Granada	1.341.590,36	571.067,43	42,56
Guadalajara	522.105,66	263.012,94	50,37
Guipúzcoa	»	»	»
Huelva	704.965,89	326.303,85	46,28
Huesca	634.347,10	331.960,05	52,33
Jaén	1.219.557,03	518.390 47	42,50
León	625.837,46	392.210,06	62,67
Lérida	832.533 36	411.701,04	49,45
Logroño	1.050.762,71	374.308,35	35,62
Lugo	734.773,13	156.089,28	21,24
Madrid	5.294.131,62	3.393.340,57	64,02
Málaga	1.594.484,30	720.685,57	45,19
Murcia	953.203,96	512.118,52	53,72
Navarra	»	»	»
Orense	793.497,32	199.327,03	25,12
Oviedo	2.798.373,63	777.609,79	27,79
Palencia	701.013,98	274.357,52	39,14
Pontevedra	925.560,56	293.913,30	31,73
Salamanca	834.427,27	366.017,80	43,86
Santander	995.438,85	519.318,63	52,17
Segovia	663.415,91	226.889,65	34,20
Sevilla	2.854.210,97	1.717.951,51	60,19
Soria	419.811 07	233.261,68	55,56
Tarragona	781.659,12	289.362,31	37,02
Teruel	565.159,80	265.904,40	47,05
Toledo	942.236,13	509.993,93	54,12
Valencia	3.230.146,19	1.498.099,29	46,38
Valladolid	1.737.826,34	936.874,30	53,91
Vizcaya	»	»	»
Zamora	871.080,66	452.252,41	51,92
Zaragoza	1.918.916,58	1.381.075,26	71,97
TOTALES	61.391.500,32	27.612.484,06	44,97

Tanto por ciento destinado en los presupuestos municipales de 1912 á las atenciones de Beneficencia.

PROVINCIAS	TOTAL del presupuesto autorizado por el Gobernador. — Pesetas.	GASTOS de Beneficencia. — Pesetas.	Tanto por ciento. — Pesetas.
Álava	»	»	»
Albacete	3.261.140,04	202.534,66	6,21
Alicante	7.667.822,49	479.360,32	6,25
Almería	3.522.014,63	292.981,69	8,33
Avila	3.507.423,37	151.144,04	4,31
Badajoz	6.252.033,70	667.612,21	10,67
Baleares	3.361.388,86	156.698,55	4,66
Barcelona	51.795.980,56	2.148.357,09	4,14
Burgos	4.555.972,19	258.159,21	5,66
Cáceres	4.153.424,37	483.591,20	11,64
Cádiz	11.079.217,43	888.581,49	8,02
Canarias	5.463.248,09	209.883,27	3,84
Castellón	3.568.352,81	183.085,35	5,13
Ciudad Real	4.610.884,52	266.635,19	5,79
Córdoba	8.126.065,12	440.416,19	5,42
Coruña	6.146.504,67	494.823,74	8,05
Cuenca	2.959.958,20	190.419,89	6,43
Gerona	4.498.095,01	132.480,65	2,94
Granada	7.255.794,27	504.882,97	6,95
Guadalajara	2.272.301,77	124.864,00	5,49
Guipúzcoa	»	»	»
Huelva	4.353.712,45	310.157,69	7,15
Huesca	6.090.352,31	85.586,68	1,40
Jaén	8.229.747,24	691.133,80	8,39
León	2.846.432,99	209.867,80	7,36
Lérida	2.995.156,74	170.462,79	5,69
Logroño	3.631.151,59	337.410,67	9,29
Lugo	1.901.111,47	122.749,13	6,45
Madrid	30.355.908,98	1.975.980,00	6,51
Málaga	9.151.730,55	489.222,50	5,34
Murcia	7.174.873,89	570.308,42	7,95
Navarra	»	»	»
Orense	2.293.688,86	42.501,00	1,85
Oviedo	8.148.595,73	391.250,94	4,80
Palencia	2.651.459,92	136.828,45	5,17
Pontevedra	4.651.107,21	336.293,92	7,23
Salamanca	4.024.238,97	345.962,03	8,60
Santander	5.730.657,60	211.422,53	3,69
Segovia	3.032.516,02	83.705,85	2,76
Sevilla	13.013.125,35	942.494,12	7,24
Soria	1.683.310,33	30.403,82	1,81
Tarragona	3.822.015,16	319.491,35	8,35
Teruel	2.472.095,43	106.101,51	4,31
Toledo	4.189.237,40	246.708,87	5,88
Valencia	14.462.096,71	977.049,96	6,75
Valladolid	5.316.745,19	302.922,22	5,69
Vizcaya	»	»	»
Zamora	3.349.881,43	93.750,52	2,79
Zaragoza	7.683.637,88	271.840,88	3,54
TOTALES	307.312.209,50	18.078.520,16	5,88

Bienes de la Beneficencia particular, en relación con los habitantes de cada provincia.

PROVINCIAS	TOTAL de habitantes.	TOTAL de la masa de capitales. — Pesetas.	Proporción por habitante. — Pesetas.	Analfabetos de más de siete años.
Álava	96.385	2.525.237,03	26,19	17.932
Albacete	237.877	1.137.187,88	4,78	145.048
Alicante	470.149	2.099.727,81	4,46	272.701
Almería	359.013	1.555.767,25	4,33	222.322
Avila	200.457	2.483.238,77	12,36	81.017
Badajoz	520.247	1.296.564,93	2,49	310.089
Baleares	311.649	1.436.354,34	4,59	195.783
Barcelona	1.054.541	29.818.590,49	28,28	437.434
Burgos	338.828	10.784.177,47	31,82	82 969
Cáceres	362.164	3.359.305,56	9,27	188.286
Cádiz	452.659	23.717.768,42	52,27	233.899
Canarias	358.564	995.099,83	2,77	199.404
Castellón	310.828	385.977,77	1,24	187.594
Ciudad Real	321.580	312.104,89	0,97	187.537
Córdoba	455.859	12.077.575,57	26,49	272.075
Coruña	653.556	30.392 162,14	46,39	348.618
Cuenca	249.696	3.331.739,38	13,34	135.267
Gerona	299.287	3.625.591,75	12,11	135.623
Granada	492.460	4.676.510,23	9,49	308.464
Guadalajara	200.186	2.655.095,10	13,26	80.790
Guipúzcoa	195.850	5.450.726,55	27,83	58.824
Huelva	260.880	1.342.708,59	5,14	130.514
Huesca	244.867	1.502.140,66	6,13	112.695
Jaén	474.490	6.019.949,05	12,68	300.432
León	386.083	2.066.850,52	5,35	138.105
Lérida	274.590	1.908.360,10	8,74	137.413
Logroño	189.376	5.180.933,81	27,35	64.699
Lugo	465.386	410.613,52	0,88	251.577
Madrid	775.034	131.693.657.23	169,98	189.600
Málaga	511.989	5.507.543,30	10,75	317.149
Murcia	577.987	13.742.996,36	23,77	344.624
Navarra	307.669	4.198.281,98	13,64	89.164
Orense	404.311	1.212.913,63	3,00	219.739
Oviedo	627.069	7.181.696,82	11,45	233.739
Palencia	192.473	5.127.999,37	26,64	46.831
Pontevedra	457.262	5.176.249,06	11,30	245.042
Salamanca	320.765	12.679.472,35	39,52	111.878
Santander	276.003	8.907.133,11	32,27	65.079
Segovia	159.243	3 524.159,25	22,13	40.909
Sevilla	555.256	21.601.043,29	38,90	277.740
Soria	150.462	2.922 345,01	19,42	45.825
Tarragona	337.964	1.162.059,42	3.43	176.687
Teruel	246.001	2.932.240,26	11,92	127.644
Toledo	376.814	19.058.464,45	50,57	203.197
Valencia	806.556	12.993.503,79	16,11	448.862
Valladolid	278.561	6.947.284,07	24,94	88.615
Vizcaya	311.361	8.680.873,42	27,88	90.804
Zamora	275.545	20.087.085,38	72,90	99.753
Zaragoza	421.843	3.253.791,78	7,71	210.551
TOTALES	18.607.675	461 138.852,94	24,78	8.910.543

Proporción en que se hallan los bienes de las fundaciones de Beneficencia particular con el número de éstas en cada provincia.

PROVINCIAS	Número de fundaciones	CAPITALES — Pesetas.	Término medio que corresponde á cada fundación. — (Capital.)	RENTAS — Pesetas.	Término medio que corresponde á cada fundación. — (Renta.)
Álava	72	2.525.237,03	35.072,14	97.899,61	1.359,72
Albacete	33	1.137.187,88	34.460,00	11.172,90	338,57
Alicante	52	2.099.727,81	40.379,38	71.983,35	1.422,79
Almería	27	1.555.767,25	57.621,00	17.611,18	652,26
Avila	136	2.483.238,77	18.217,10	92.108,89	677,27
Badajoz	426	1.296.564,93	3.043,58	51.024,37	119,77
Baleares	41	1.436.354,34	35.033,00	31.869,83	777,31
Barcelona	147	29.818.590,49	202.847,08	604.886,04	4.114,82
Burgos	716	10.784.177,47	15.061,41	325.777,13	454,99
Cáceres	119	3.359.305,56	28.228,61	277.788,97	2.334,36
Cádiz	813	23.717.768,42	29.106,09	896.889,93	1.103,18
Canarias	21	995.099,83	47.385,72	14.460,89	546 86
Castellón	158	385.977,77	2.442,84	7.957,73	53,65
Ciudad Real	53	312.104,89	5.888,77	21.479,29	405,26
Córdoba	788	12.077.575,57	15.326,88	441.681,48	560,51
Coruña	72	30.392.162,14	422.113,20	1.333.450,74	18.520,15
Cuenca	58	3.331.739,38	57.443,80	109.646,05	1.994,45
Gerona	88	3.625.591,75	41.199,91	117.905,10	1.339,83
Granada	60	4.676.510,23	77.941,89	143.584,90	2.393,08
Guadalajara	131	2.655.095,10	19.806,38	92.098,13	703,03
Guipúzcoa	102	5.450.726,55	53.438,51	151.866,28	1.488,91
Huelva	275	1.342.708,59	4.871,63	57.333,59	208,48
Huesca	61	1.502.140,66	24.625,30	49.643,08	811,94
Jaén	121	6.019.949,05	49.751,61	293.115,57	2.422,46
León	68	2.066.850,52	30.394,89	61.181,73	899,73
Lérida	54	1.908.360,10	35.258,76	22.247,17	411,98
Logroño	117	5.180.933,81	44.281,49	157.626,49	1.347,20
Lugo	79	410.613,52	5.197,74	12.245,05	155,00
Madrid	977	131.693.657,23	134.793,80	1.710.032,50	1.791,06
Málaga	230	5.507.543,30	23.945,82	154.668,69	672,47
Murcia	61	13.742.996,36	225.295,10	221.850,57	3.636,89
Navarra	203	4.198.281,98	20.681,19	188.162,06	926,90
Orense	45	1.212.913,63	26.953,58	45.028,04	1.000,63
Oviedo	141	7.181.696,82	50.934,20	213.833,94	1.516,55
Palencia	41	5.127.999,37	125.073,01	129.376,36	3.155,52
Pontevedra	90	5.176.249,06	57.513,81	80.531,01	894,78
Salamanca	163	12 679.472,35	77.788,19	429.497,53	2.634,95
Santander	183	8.907.133,11	48.672,81	243.383,17	1.299,66
Segovia	317	3.524.159,25	11.117,20	96.806,11	305,38
Sevilla	831	21.601.043,29	25.994,03	635.291,69	764,49
Soria	73	2.922.345,01	40.032,11	18.224,98	249,65
Tarragona	85	1.162.059,42	13.670,61	35.996,84	423,49
Teruel	167	2.932.240,26	17.558,33	67.909,97	406,59
Toledo	177	19.058.464,45	107.674,09	506.621,60	2 862,27
Valencia	211	12.993.503,79	61.580,49	545.169,77	2.589,69
Valladolid	291	6.947.284,07	23.873,81	115.617,67	397,31
Vizcaya	102	8.680.873,42	85.106,59	177.618,00	1.741,30
Zamora	180	20.087.085,38	111.594,10	808.284,89	4.490,47
Zaragoza	143	3.253.791,78	22.753,80	87.354,02	610,86
TOTALES	9.599	461.138.852,94	48.040,31	12.077.794,88	1.258,44

Comparación de los gastos que realizan la Beneficencia provincial, la municipal y las fundaciones particulares, en relación con el número de habitantes.

PROVINCIAS	Censo de población.	Presupuestos provinciales. — Pesetas.	Tanto por habitante. — Pesetas	Presupuestos municipales. — Pesetas.	Tanto por habitante. — Pesetas.	Rentas de las fundaciones benéficas particulares. — Pesetas.	Tanto por habitante. — Pesetas	TOTALES de los gastos de la Beneficencia provincial y municipal y renta de las fundaciones particulares. — Pesetas.	Tanto por habitante. — Pesetas
Álava	96 385	»	»	»	»	97.899,61	1,02	97.899,61	1,02
Albacete	237.877	225.629,77	0,95	202.534,66	0,85	11.172,90	0,05	439.337,33	1,85
Alicante	470.149	423.640,17	0,90	479.360,32	1,02	71.983,35	2,07	976.983.84	3,99
Almería	359.013	348 374,05	0,97	292.981,69	0,82	17.611,18	0,05	658.966,92	1,84
Avila	200.457	235.304.60	1,18	151.144,04	0,75	92.108.89	0,45	478.557,53	2,38
Badajoz	520.247	594.294,58	1,14	667.612,21	1,29	51.024,37	0,10	1.312.931,16	2,53
Baleares	311.649	582.437,50	1,87	156.698,55	0,50	31.869,83	0,10	771.005,88	2.47
Barcelona	1.054.541	2.476.496,17	2,35	2.148.357,09	2,04	604.886,04	1,17	5.229.739,30	5,56
Burgos	338.828	423.659,75	1,25	258.159,21	0,76	325.777,13	0,96	1.007.596,09	2,97
Cáceres	362 164	343.968,73	0,95	483.591,20	1,34	277.788,97	0,77	1.105.348,90	3,06
Cádiz	452.659	1.005.519,79	2,22	888.581,49	1,96	896.889,93	1,99	2.790.991,21	6,17
Canarias	358 564	341.616,56	0,96	209.883,27	0,58	14.460,89	0,04	565.960,72	1,58
Castellón	310.828	325.247,20	1,08	183.085,35	0,59	7.957,73	0,02	526.290,28	1,69
Ciudad Real	321.580	343.884,01	1,07	266.635,19	0,83	21.479,29	0,06	631.998,49	1,96
Córdoba	455.859	560.493,34	1,23	440.416,19	0,97	441.681,48	0,97	1.442.591,01	3,17
Coruña	653.556	750.260,73	1,15	494.823,74	0,76	1.333.450,74	2,03	2.578.535,21	3,94
Cuenca	249.696	165.125,40	0,66	190.419,89	0,76	109.646,05	0,44	465.191,34	1,86
Gerona	299 287	543.134,77	1,82	132.480,65	0,44	117.905,10	0,39	793 520,52	2,65
Granada	492.460	571.067,43	1,16	504.882,97	1,02	143.584,90	0,29	1.219.535,30	2,47
Guadalajara	200.186	263.012,94	1,31	124.864,00	0,63	92.098,13	0,46	479.975,07	2,40
Guipúzcoa	195.850	»	»	»	»	151.866,28	0,70	151.866,28	0.70
Huelva	260.880	326.303,85	1,25	310.157,69	1,19	57.333,59	0,22	693.795,13	2,66
Huesca	244.867	331.960,05	1,35	85.586,68	0,36	49.643,08	0,20	467.189,81	1,91
Jaén	474.490	518.390,47	1,09	691.133,80	1,46	293.115,57	0,62	1.502.639,84	3,17
León	386.083	392.210,06	1,02	209.867,80	0,54	61.181,73	0,16	663.259,59	1,72
Lérida	274.590	411.701,04	1,50	170.462,79	0,62	22.247,17	0,08	604.411,00	2,20
Logroño	189.376	374.308,35	1,98	337.410,67	1,78	157.626,49	0,84	869.345,51	4,60
Lugo	465.386	156.089,28	0,34	122.749,13	0,26	12.245,05	0,02	291.083,46	0,62
Madrid	775.034	3.393.340,57	4,38	1.975.980,00	2,55	1.710.032,50	2,20	7.079.353,07	9,13
Málaga	511.989	720.685,57	1,41	489.222,50	0,96	154.668,69	0,30	1.364.576,76	2,67
Murcia	577.987	512.118,52	0,89	570.308,42	0,98	221.850,57	0,38	1.304.277,51	2,25
Navarra	307.669	»	»	»	»	188.162,06	0,60	188.162,06	0,60
Orense	404 311	199.327,03	0,49	42.501,00	0,11	45.028,04	0,11	286.856,07	0,71
Oviedo	627.069	777.609,79	1,24	391.250,94	0,62	213.833,94	0,34	1.382.694,67	2,20
Palencia	192.473	274.357,52	1,42	136.828,45	0,72	129.376,36	0,67	540.562,33	2,81
Pontevedra	457.262	293.913,30	0,64	336.293,92	0,74	80.531,01	0,17	710.738,23	1,55
Salamanca	320.765	366.017,80	1,14	345.962,03	1,08	429.497,53	1,34	1.141.477,36	3,56
Santander	276.003	519.318,63	1,88	211.422,53	0,80	243.383,17	0,88	974.124,33	3,56
Segovia	159.243	226.889,65	1,42	83.705,85	0,53	96.806,11	0,61	407.401,61	2,56
Sevilla	555.256	1.717.951,51	3,09	942.494,12	1,70	635.291,69	1,14	3.295.737,32	5,93
Soria	150.462	233.261,68	1,55	30.403,82	0,20	18.224,98	0,12	281.890,48	1,87
Tarragona	337.964	289.362,31	0,86	319.491,35	0,94	35.996,84	0,17	644.850,50	1,97
Teruel	246.001	265.904,40	1,08	106.502,51	0,43	67.909,97	0,28	440.316,88	1,79
Toledo	376.814	509.993,93	1,35	246.708,87	0,66	506.621,60	1,35	1.263.324,40	3,36
Valencia	806.556	1.498.099.29	1,86	977.049,96	1,21	545.169,77	0,67	3.020.319,02	3,74
Valladolid	278.561	936.874,30	3,36	302.922,22	1,09	115.617,67	0,42	1.355.414,19	4,87
Vizcaya	311.361	»	»	»	»	177.618,00	0,57	177.618,89	0,57
Zamora	275.545	452.252,41	1,64	93.750,52	0,34	808.284,89	2,94	1.354.286,82	4,92
Zaragoza	421.843	1.381.075,26	3,28	271.840,88	0,64	87.354,02	0,20	1.740.270,16	4,12
TOTALES	18.607.675	27.622.484,06	1,56	18.078.520,16	1,02	12.077.794,88	0,68	57.778.799,10	3,26

Capitales transmitidos para instituciones de Beneficencia é instrucción, de índole particular, en cada provincia, excepto las vascongadas y Navarra, durante los tres últimos años transcurridos.

PROVINCIAS	AÑO 1909 — Pesetas. Cts.	AÑO 1910 — Pesetas. Cts.	AÑO 1911 — Pesetas. Cts.	TOTALES — Pesetas. Cts.
Albacete	6.350,00	231.296,73	9.000,00	246.646,73
Alicante	4.732,50	49.613,75	10.009,00	64.355,25
Almería	3.500,00	4.500,00	»	8.000,00
Avila	»	45,00	1.000,00	1.045,00
Badajoz	196.033,50	8.290,00	15.860,00	220.183,50
Baleares	212.881,50	102.801,50	30.288,50	345.971,50
Barcelona	999.042,00	2.262.930,00	12.784.248,50	16.046.220,50
Burgos	287.664,06	19.410,00	43.917,75	350.991,81
Cáceres	85.000,00	294.418,00	505,00	379.923,00
Cádiz	38.468,68	43.312,87	247.518,27	329.299,82
Canarias	14.636,86	1.041,66	8.624,91	24.303,43
Castellón	79.876,30	1.421,50	2.940,00	84.237,80
Ciudad Real	2.223,74	300,00	93.123,96	95.647,70
Córdoba	19.852,50	17.758,00	159.670,00	197.280,50
Coruña	6.418,75	191.516,87	391,00	198.326,62
Cuenca	»	3.612,00	»	3.612,00
Gerona	5.875,00	1.000,00	2.000,00	8.875,00
Granada	59.062,50	281.943,00	34.250,00	375.255,50
Guadalajara	200,00	1.608,14	»	1.808,14
Huelva	13.313,76	70.900,00	»	84.213,76
Huesca	1.550,00	15.128,43	39.440,66	56.119,09
Jaén	300,00	781,60	1.912,80	2.994,40
León	20.902,00	6.750,00	28.200,00	55.852,00
Lérida	10.000,00	28.440,00	125,00	38.565,00
Logroño	4.139,33	1.853,00	29.712,16	35.704,49
Lugo	52.679,25	10.100,00	125.115,00	187.894,25
Madrid	4.744.611,80	1.680.746,42	1.586.915,37	8.012.273,59
Málaga	86.935,21	27.150,00	1.250,00	115.335,21
Murcia	104.330,00	71.988,00	7.780,00	184.098,00
Orense	41.492,80	19.450,00	»	60.942,80
Oviedo	177.642,50	22.614,06	249.380,20	449.636,76
Palencia	6.390,00	»	»	6.390,00
Pontevedra	16.000,00	37.366,02	7.100,00	60.466,02
Salamanca	62.528,50	348.217,50	10.898,00	421.644,00
Santander	320.461,50	237.656,00	167.054,50	725.172,00
Segovia	250,00	»	56.840,38	57.090,38
Sevilla	542.659,82	347.984,78	985.388,74	1.876.033,34
Soria	»	»	»	»
Tarragona	3.790,00	10.560,00	3.750,00	18.100,00
Teruel	6.774,00	54.579,51	11.117,56	72.471,07
Toledo	1.335.858,00	51.701,25	500,00	1.388.059,25
Valencia	669.140,00	248.090,00	444.464,50	1.361.694,50
Valladolid	17.744,00	10.138,80	77.606,78	105.489,58
Zamora	»	»	18.452,00	18.452,00
Zaragoza	22.119,50	43.919,00	70.024,00	136.062,50
TOTALES	10.283.429,86	6.862.933,39	17.366.374,54	34.512.737,79

Capitales transmitidos para instituciones de Beneficencia é instrucción, de índole oficial, en cada provincia, excepto las vascongadas y Navarra, durante los tres últimos años transcurridos.

PROVINCIAS	AÑO 1909 — Pesetas. Cts.	AÑO 1910 — Pesetas. Cts.	AÑO 1911 — Pesetas. Cts.	TOTALES — Pesetas. Cts.
Albacete	3.194,50	»	»	3.194,50
Alicante	4.550,00	35.185,60	250,00	39.985,60
Almería	9.203,00	2.693,00	27.600,00	39.496,00
Avila	»	»	11.092,00	11.092,00
Badajoz	»	2.970,00	»	2.970,00
Baleares	»	13.420,00	875,00	14.295,00
Barcelona	518.493,00	129.186,00	107.862,00	755.541,00
Burgos	20.359,53	103.470,00	114.857,79	238.687,32
Cáceres	»	100,00	»	100,00
Cádiz	»	3.280,00	7.454,88	10.734,88
Canarias	»	18.500,00	9.383,00	27.883,00
Castellón	1.000,00	5.970,00	500,00	7.470,00
Ciudad Real	132.000,00	267.512,42	14.851,00	414.363,42
Córdoba	»	»	»	»
Coruña	4.443,75	20.100,50	100,00	24.644,25
Cuenca	»	36.000,00	»	36.000,00
Gerona	»	2.000,00	1.000,00	3.000,00
Granada	»	3.500,00	7.500,00	11.000,00
Guadalajara	1.332,00	»	»	1.332,00
Huelva	»	20.000,00	266.839,00	286.839,00
Huesca	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»
León	525,00	»	»	525,00
Lérida	250,00	»	6.450,00	6.700,00
Logroño	5.000,00	»	3.530,00	8.530,00
Lugo	15.031,35	4.500,00	625,00	20.156,35
Madrid	1.301.076,35	109.920,64	262.380,00	1.673.376,99
Málaga	3.512,00	28.000,00	»	31.512,00
Murcia	125,00	6.530,00	2.000,00	8.655,00
Orense	»	250,00	»	250,00
Oviedo	314.776,13	120.414,54	68.185,50	503.376,17
Palencia	500,00	»	»	500,00
Pontevedra	80,00	»	2.493,93	2.573,93
Salamanca	»	»	»	»
Santander	»	12.560,00	97.145,00	109.705,00
Segovia	»	»	»	»
Sevilla	678.708,75	1.350,00	134.913,29	814.972,04
Soria	»	1.256,25	»	1.256,25
Tarragona	301,66	29.762,50	192.869,00	222.933,16
Teruel	26.825,00	5,00	7.953,50	34.783,50
Toledo	233.012,75	219.484,04	210.714,00	663.210,79
Valencia	62.392,50	88.970,00	21.845,00	173.207,50
Valladolid	1.200,00	9.710,15	2.250,00	13.160,15
Zamora	12.500,00	»	»	12.500,00
Zaragoza	840,00	25.255,00	515,00	26.610,00
TOTALES	3.351.232,27	1.321.855,64	1.584.033,89	6.257.121,80

ESTADÍSTICA ESPECIAL

DE LOS

MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE ESPAÑA

CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES VERIFICADAS POR

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LOS MONTES	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS: De su fundación.	FECHAS: De su clasificación.	PRÉS[TAMOS] SOBRE ROPAS: Partidas.	SOBRE ROPAS: Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE ALHAJAS: Partidas.	SOBRE ALHAJAS: Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE VALORES PÚBLICOS: Partidas.	SOBRE VALORES PÚBLICOS: Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE EFECTOS COMERCIALES — Pesetas	Interés anual por todos conceptos.
ÁLAVA														
Vitoria	»	1856	»	2.259	17.800,00	6 %	1.020	67.412,00	6 %	»	»	»	»	»
ALICANTE														
Alcoy	D. Diego Fernández Montañés	1875	»	35.692	264.312,00	6 %	343	14.221,00	6 %	»	»	»	»	»
Alicante	Excmo. Sr. D. Eleuterio Maisonnave Cutayar	1877	3 Marzo 1910	35.318	215.640,00	8 %	27.573	692.010,00	8 %	»	»	»	»	»
Crevillente	Varios vecinos	»	8 Octubre 1903	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Elche	Varios vecinos	1886	»	2.385	17.450,00	10 %	1.239	32.398,00	10 %	»	»	»	»	»
Novelda (Banco de Préstamos)	D. Manuel Esteve Pastor	1903	4 Febrero 1905	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orihuela	Varios vecinos	»	12 Mayo 1906	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pego	Del Patronato de la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, en Gandía	1905	27 Dbre. 1904	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ALMERÍA														
Almería	D.ª Francisca Jiménez Delgado	»	9 Enero 1900	»	»	6 %	»	»	6 %	»	»	»	»	»
ÁVILA														
Ávila	La Asociación de Misericordia	1878	14 Enero 1884	2.850	39.446,90	8 %	569	15.455,00	8 %	»	»	»	»	»
Cebreros	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
BADAJOZ														
Badajoz	»	1910	12 Marzo 1889	7.533	68.486,00	7 %	1.666	91.370,00	7 %	»	»	»	»	»
Almendralejo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villafranca de los Barros	R. P. José María de la Torre	1905	12 Marzo 1906	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
BALEARES														
Alcudia	Varios vecinos	»	23 Mayo 1908	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Artá	Varios vecinos	1907	15 Julio 1907	»	»	»	8	362	4 y 1/2 %	19	11.015,00	4 y 1/2 %	»	»
Caimari	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Puebla	Varios vecinos	»	4 Enero 1906	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Real	Varios vecinos	1911	7 Abril 1911	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mahón	Varios vecinos	1899	25 Junio 1902	2.345	24.355,15	6 %	1.992	48.711,00	6 %	1	600	5 1/2	»	»
Manacor	D. Rafael Ignacio Rubí	1895	29 Marzo 1900	208	14.960,86	5 %	622	26.348,13	5 %	139	460.022,53	5 %	»	»
Palma de Mallorca	»	1882	15 Nbre. 1882	12.318	96.661,00	5 %	23.826	791.883,00	5 %	168	982.346,00	4 %	»	»
Pollensa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santany	Círculo Católico de Obreros	»	16 Julio 1909	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
BARCELONA														
Barcelona (Nuestra Señora de la Esperanza)	Real é Ilustre y Venerable Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza	1749	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona (Monte Pío)	El Obispo y otras personalidades	1845	24 Nbre. 1853	29.752	292.877,00	5 %	31.022	3.725.002,00	5 %	219	174.423,00	5 %	»	»
Moyá (Sindicato Agrícola)	El Sindicato Agrícola	1909	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
BURGOS														
Burgos	Círculo Católico de Obreros	1909	3 Dbre. 1910	157	2.260,00	6 %	124	6.707,00	6 %	»	»	»	»	»
CÁCERES														
Cáceres	Liga Católica	»	19 Marzo 1906	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plasencia	Centro Social Católico	1911	13 Enero 1911	214	1.931,25	8 %	59	1.150,90	8 %	»	»	»	»	»
Torrejoncillo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
CÁDIZ														
Cádiz	D. Diego Fernández Montañés	»	22 Sepbre. 1883	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jerez de la Frontera	De iniciativa del Municipio	1862	20 Enero 1881	31.529	171.975,75	10 %	6.615	237.043,50	10 %	»	»	»	»	»

LOS MONTES DE PIEDAD DE ESPAÑA EN EL AÑO DE 1911

TAMOS								TOTAL DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO VERIFICADAS EN EL AÑO		CAPITAL PRESTADO EN EL AÑO DE 1911	PARTIDAS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911		DONATIVOS PARA DEVOLUCIÓN GRATUITA DE PARTIDAS		CAPITAL PROPIO	CAPITAL TOTAL INVERTIDO	PERSONA Ó ENTIDAD QUE DIRIGE EL ESTABLECIMIENTO
HIPOTECARIOS — Pesetas	Interés anual por todos conceptos.	CON GARANTÍA PERSONAL — Pesetas	Interés anual por todos conceptos.	Á LABRADORES — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	Á CORPORACIONES — Pesetas	Interés anual por todos conceptos.	Número.	Pesetas.	— Pesetas.	Número.	Pesetas.	Recibidos de particulares. — Pesetas	Concedidos por el establecimiento. — Pesetas	— Pesetas.	— Pesetas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	14.609	292.073,00	292.073,00	3.251	105.321,00	»	1.000,00	»	»	Una Junta Directiva.
103.500,00	5 %	63.050,00	6 %	»	»	»	»	36.110	445.083,00	445.083,00	13.427	1.292.359,00	212,22	»	490.298,70	Véase la Caja de Ahorros.	D. Francisco Vert Reig.
539.695,00	6 %	618.662,75	8 %	411.613,00	7 %	32.000,00	6 %	63.776	2.539.620,75	2.539.620,75	35.335	721.723,00	»	»	65.434,60	»	D. José Carreras Santandréu.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1.121.608,00	8 %	»	»	»	»	6.073	1.174.451,00	1.174.451,00	3.899	349.912,00	»	»	134.644,40	»	D. Leopoldo González.
5.100,00	6 %	148.976,85	6 %	»	»	»	»	141	»	70.889,00	474	154.076,85	»	»	100.000,00	»	D. Ignacio Beltrá Masí.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	129.390,00	6 %	»	»	»	»	»	»	84.372,00	278	129.390,00	»	»	»	»	Un Consejo Directivo y una Junta.
»	»	»	»	»	4 %	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Una Junta
212.750,00	6 %	215.450,00	8 %	451.322,50	8 %	11.000,00	8 %	3.245	936.164,00	133.117,00	4.747	945.424,40	»	»	140.148,37	Véase la Caja de Ahorros.	Un Consejo de Administración.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	9.199	159.856,00	21.241,00	1.987	21.241,00	100,00	»	30.264,34	»	Un Consejo de Administración.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
924.540,00	6 %	»	»	924.540,00	6 %	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100.538,14	»	D. Gervasio Gamero Dominguez.
»	»	4.686,00	5 %	4.686,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
63.188,00	4 y 1/2 %	63.997,00	4 y 1/2	143.562,00	4 y 1/2	»	»	227	143.562,00	143.562,00	115	89.197,00	»	394,02	9.570,27	137.388,52	D. Antonio Blanes Mestre.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.000,00	5 %	500	5 %	»	»	1.000,00	4 %	3	2.500,00	2.500,00	3	2.500,00	»	»	»	»	D. José Homar
»	»	86.915,12	6 %	»	»	»	»	4.557	160.581,27	160.581,27	»	181.976,81	»	100,00	50.000,00	»	Una Junta Protectora.
69.777,99	5 %	»	»	»	»	»	»	933	1.274.520,00	1.274.520,00	1.306	1.508.346,69	»	5.000,00	271.547,46	»	D. Pedro Galmés Llull.
7.500,00	4 %	»	»	»	—	»	»	35.314	1.878.390,00	1.878.390,00	24.925	1.855.768,00	»	»	180.708,00	»	Una Comisión Administrativa.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	60.993	4.192.302,00	4.192.302,00	68.061	4.463.416,00	28.582,31	10.000,00	»	»	Una Junta de Gobierno.
»	»	7.092,00	5 %	8.949,00	5 %	»	»	15	7.092,50	7.092,50	»	24.872,62	»	»	1.875,70	»	Una Junta Directiva.
»	»	29.425,00	5 %	6.500,00	5 %	»	»	299	44.892,00	44.892,00	257	52.406,85	»	»	55.000,00	»	Un Consejo de Gobierno.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	27.750,00	6 %	27.750,00	6 %	»	»	339	30.832,15	30.832,15	339	30.832,15	25,00	»	12.400,00	»	Un Consejo de Administración.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	38.144	409.019,25	409.019,25	17.122	220.462,75	2.500,00	»	42.625,00	»	Comisario Regio D. Antonio Calzada.

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LOS MONTES	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS De su fundación	FECHAS De su clasificación	PRÉS[TAMOS] SOBRE ROPAS Partidas.	SOBRE ROPAS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE ALHAJAS Partidas.	SOBRE ALHAJAS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE VALORES PÚBLICOS Partidas	SOBRE VALORES PÚBLICOS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE EFECTOS COMERCIALES — Pesetas	Interés anual por todos conceptos.
CANARIAS														
Las Palmas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz de Tenerife	»	1910	13 Abril 1910	294	10.852,50	»	658	48.528,75	»	»	»	»	»	»
CASTELLÓN														
Castellón	D. Luis Giner de Vera y otros vecinos	1900	24 Nbre. 1899	4.817	63.504,5	6 %	1.933	25.609,00	6 %	»	»	»	»	»
Segorbe	Varios vecinos	1824	28 Dbre. 1899	979	10.008,50	6 %	»	»	»	»	»	»	»	»
CÓRDOBA														
Córdoba	D. José Medina	1864	14 Marzo 1878	70.030	527.876,00	6 %	27.476	1.292.900,00	6 %	2	6.000,00	4 %	»	»
Lucena. (Sucursal de Córdoba)	Idem	1904	14 Marzo 1878	15.536	117.792,0	6 %	7.548	203.323,00	6 %	»	»	»	»	»
CORUÑA														
Coruña	El Crédito Gallego	1889	8 Junio 1876	21.017	124.079,00	6 %	3.907	215.100,00	6 %	»	»	»	»	»
Santiago	La Sociedad Económica	»	23 Junio 1878	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ferrol	Círculo Católico de Obreros	»	12 Dbre. 1894	»	»	4 %	»	»	4 %	»	»	»	»	»
GERONA														
Figueras	El Marqués de la Torre y otros	1884	18 Enero 1884	»	»	»	88	4.327,00	»	»	»	»	»	»
GRANADA														
Granada	Varias personas piadosas	»	28 Nbre. 1891	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
GUIPÚZCOA														
San Sebastián. (Municipal)	El Ayuntamiento	»	4 Febrero 1879	91.264	451.751,25	6 %	9.157	693.756,00	6 %	»	»	»	»	»
HUELVA														
Huelva	Círculo Católico de Obreros	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
HUESCA														
Huesca	El Círculo de Obreros Católicos	1905	3 Nbre. 1905	427	5.240,00	»	234	2.130,00	»	»	»	»	»	»
JAÉN														
Andújar	Círculo Católico de Obreros	1903	29 Agosto 1903	1.910	16.321,25	6 %	346	18.206,25	6 ½	»	»	»	»	»
Jaén	Sociedad Amigos del País	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
LEÓN														
León	Real Sociedad Económica	1900	13 Octubre 1899	3.223	23.924,95	4 %	1.817	48.250,00	6 %	6	52.126,15	5 %	»	»
LÉRIDA														
Lérida	De iniciativa del Gobernador, Excmo. Sr. D. Enrique Vivanco	»	12 Octubre 1904	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
LOGROÑO														
Logroño	De iniciativa del Ayuntamiento	»	20 Agosto 1902	»	»	6 %	»	»	10 %	»	»	»	»	»
LUGO														
Lugo	D. Calixto Varela y D. José Antonio Paroja	»	23 Dbre. 1896	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

…TAMOS

Hipotecarios — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	Con garantía personal — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos	Á labradores — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	Á corporaciones — Pesetas	Interés anual por todos conceptos	Total de las operaciones de préstamo verificadas en el año: Número.	Total de las operaciones de préstamo verificadas en el año: Pesetas.	Capital prestado en el año de 1911 — Pesetas.	Partidas existentes en 31 de diciembre de 1911: Número.	Partidas existentes en 31 de diciembre de 1911: Pesetas.	Donativos para devolución gratuita de partidas: Recibidos de particulares. — Pesetas	Donativos para devolución gratuita de partidas: Concedidos por el establecimiento — Pesetas	Capital propio — Pesetas.	Capital total invertido — Pesetas.	Persona ó entidad que dirige el establecimiento
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.000,00		»	»	»	»	»	»	953	62.381,25	37.888,00	579	37.888	»	»	20.057,25	»	D. Nicolás Díaz.
35.750,00	6 %	2.210.336,11	6 %	»	»	»	»	8.538	2.835.199,61	2.835.199,61	6.469	1.966.542,95	»	»	70.665,12	»	Un Consejo de Administración.
52.500,00	5 %	40.360,00	5 %	»	»	»	»	1.106	102.918,50	102.918,50	2.201	399.597,99	»	708,00	48.951,64	»	Un Consejo de Administración.
46.650,00	5 %		»	12.300,00	5 %	»	»	97.528	1.985.726,00	1.985.726,00	47.640	2.431.570,00	»	»	551.052,68	551.052,68	Varios señores designados por el fundador.
»	»	»	»	22 020,00	5 %		»	23.100	343.135,00	343.135,00	10.050	176.666,87	»	»	9.392,54	9.392,54	Los mismos señores.
81.700,00	5 %	»		»	»	»	»	24.949	820.879,50	339.179,00	9.993	235 792,50	»	»	»	820.879,50	Un Consejo de Gobierno.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 250,00	»	8.650,00	»	»	»	»	»	89	4.977,00	4.977,00	103	151.227,00	»	»	79 842,43	522.799,56	Una Junta de Gobierno.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	70.000 00	4 %	100.421	1.215.507,25	1.215.507,25	14.840	3.304.548,24	50,00	14.055,28	2.000.000,00	[illegible]	Una Junta.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	7.745,00	»	»	»	»	»	721	15.115,00	15.115,00	255	10.644,21	»	»	29.828,94	29.828,94	El Presidente del Círculo.
»	»	120,00	6,50 %	»	»	»	»	4.739	50.111,00	49.826,75	2.256	34.527,50	»	»	1.873,97	»	Una Junta de Gobierno.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.456,00	5 %	6.919.257,25	6 y 5 %	434.108,25	5 y 4 ½	»	»	19.671	8.430.122,90	8.430.122,90	8.924	4.711.479,00	500,00	5.900,00	282.560,37	»	Una Junta Administrativa.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4 %	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LOS MONTES	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS De su fundación.	FECHAS De su clasificación.	SOBRE ROPAS Partidas.	SOBRE ROPAS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE ALHAJAS Partidas.	SOBRE ALHAJAS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE VALORES PÚBLICOS Partidas.	SOBRE VALORES PÚBLICOS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE EFECTOS COMERCIALES — Pesetas	Interés anual por todos conceptos.
MADRID														
Alcalá de Henares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	D. Francisco Piquer	1724	»	616.544	5.476.303,50	6 %	139.306	12.315.823,00	6 %	698	7.139.030,00	3,50 %	»	»
MÁLAGA														
Malaga (Pósito Nuevo). — Monte de Piedad que no funciona por débitos del Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga (en liquidación)	De iniciativa de la Sociedad Económica	»	23 Sepbre. 1863	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ronda	D.ª María Teresa Holgado, Marquesa de Motezuma	1909	8 Abril 1908	»	»	»	68	5.447,00	6 %	»	»	»	»	»
MURCIA														
Jumilla (Cámara Agrícola)	La Cámara Agrícola	1893	26 Abril 1912	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yecla (Sindicato Agrícola)	El Sindicato Agrícola	1902	8 Agosto 1902	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
NAVARRA														
Pamplona	Creado bajo la garantía del Ayuntamiento	»	24 Junio 1889	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ORENSE														
Orense	El Círculo Católico de Obreros	1909	»	584	4.793,30	6 %	188	16.311,90	6 %	»	»	»	»	»
OVIEDO														
Gijón	Calixto Rato y otros	»	5 Abril 1905	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gijón	El Centro Católico de Obreros	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	El Banco Agrícola		10 Dbre. 1880	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
PALENCIA														
Palencia	Se rige y gobierna bajo el protectorado del Ayuntamiento	1881	30 Mayo 1881	7.144	29.169,00	»	596	17.333,00	»	»	»	»	»	»
PONTEVEDRA														
Pontevedra	El Ayuntamiento	1911	22 Abril 1911	392	1.531,65	»	73	1.458,00	»	»	»	»	»	»
Vigo	De iniciativa del Ayuntamiento	1880	7 Agosto 1880	»	»	»	642	97.255,51	6 %	»	»	»	»	»
SALAMANCA														
Salamanca	»	1881	»	17.101	61.116,35	8,50	3.362	104.322,50	8,50	»	»	»	»	»
SANTANDER														
Santander	D. Francisco Rivas Moreno	1899	28 Mayo 1910	39.116	228.995,75	6 %	5.195	501.608,00	6 %	17	26.335,00	6 %	»	»
SEGOVIA														
Segovia	Una Sociedad de accionistas	1877	16 Dbre. 1876	14.747	72.496,50	6 %	1.893	55.171,00	6 %	»	»	»	»	»
SEVILLA														
Écija (Círculo Obrero)	El Círculo Obrero Independiente	1908	4 Enero 1905	8.452	24.112,00	6 %	1.088	10.348,00	6 %	»	»	»	»	»
Sevilla	D. Francisco Moreno Zaldarriaga		31 Marzo 1892	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
SORIA														
Soria	Sociedad Económico-Numantina de Amigos del País	1912	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

…TAMOS

Hipotecarios — Pesetas	Interés anual por todos conceptos	Con garantía personal — Pesetas	Interés anual por todos conceptos	Á labradores — Pesetas	Interés anual por todos conceptos	Á corporaciones — Pesetas	Interés anual por todos conceptos	Total de las operaciones de préstamo verificadas en el año: Número	Total de las operaciones: Pesetas	Capital prestado en el año de 1911 — Pesetas	Partidas existentes en 31 de diciembre de 1911: Número	Partidas existentes: Pesetas	Donativos para devolución gratuita de partidas: Recibos de particulares — Pesetas	Donativos: Concedidos por el establecimiento — Pesetas	Capital propio — Pesetas	Capital total invertido — Pesetas	Persona ó entidad que dirige el establecimiento
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Un Consejo de Administración.
»	»	»	»	»	»	»	»	756.548	24.931.156,50	24.931.156,50	304.671	13.924.654,00	200,00	»	6.065.622,20	»	»
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Una Junta Inspectora.
»	»	38.474,00	6 %	38.474,75	6 %	»	»	291	43.921,75	43.921,75	291	43.921,75	»	»	10.000,00	»	Un Consejo de Administración.
»	»	651.560,00	»	»	»	»	»	3.066	651.560,00	651.560,00	2.672	572.665,00	»	»	64.177,02	»	Una Junta de Gobierno.
5.400,00	5 %	436.739,00	5 %	442.139,00	5 %	»	»	1.997	442.139,00	604.578,00	1.451	436.739,00	»	250,00	37.555,23	»	Una Comisión Administrativa.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	250,00	5 %	»	»	»	»	773	21.355,20	21.578,20	361	10.169,95	»	»	4.892,25	»	Una Junta de Gobierno.
»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Una Junta.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	7.740	46.502,00	46.502,00	2.761	20.066,00	150,00	»	»	»	Una Junta de Gobierno.
»	5 %	»	»	»	»	»	»	475	2.989,65	2.989,65	261	559,70	325,00	»	»	»	D. José Ozores Barcala
[illegible].000,00	5 %	366.623,71	6 %	»	»	»	»	322	52.759,35	52.759,35	642	97.255,51	»	»	67.790,83	»	Una Junta de Gobierno.
[illegible]3.670,00	5 %	601.209,80	5 %	»	»	»	»	63.172	841.316,29	841.316,29	20.804	1.584.622,84	»	»	231.503,72	»	Un Consejo de Administración.
[illegible]02.555,00	»	761.955,95	6 %	»	»	»	»	45.347	1.911.449,70	1.911.449,70	26.440	2.588.919,82	3.000,00	»	128.630,28	»	Un Consejo de Administración.
»	»	»	»	»	»	»	»	16.640	127.667,50	127.667,50	14.881	79.615,00	300,00	»	10.212,12	»	Ilmo. Sr. D. Francisco Santiuste.
	»	»	»	»	»	»	»	9.540	34.460,00	34.460,00	524	5.461,00	»	»	472,32	»	Una Junta de Gobierno.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	5 %	»	6 %	»	4 ½ %	»	5 %	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Una Junta.

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LOS MONTES	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS De su fundación.	FECHAS De su clasificación.	PRÉS[…] SOBRE ROPAS Partidas.	SOBRE ROPAS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE ALHAJAS Partidas.	SOBRE ALHAJAS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE VALORES PÚBLICOS Partidas.	SOBRE VALORES PÚBLICOS Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	SOBRE EFECTOS COMERCIALES — Pesetas	Interés anual por todos conceptos
TERUEL														
Teruel	La Sociedad Económica	1886	21 Marzo 1885	2.253	31.249,00	8 %	»	»	»	»		»	»	»
VALENCIA														
Alberique	D. Salustiano Fuset, don Eduardo Grima y otros	1910	22 Febrero 1910	2.034	15.214,00	»	70	500,00	»	»	»	»	»	»
Gandía	Varios vecinos	1900	22 Dbre. 1899	267	3 784,00	6 %	92	1.617,00	6 %	»	»	»	»	»
Játiba	Varios vecinos	1881	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Onteniente		»	21 Ocbre. 1884	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	La Sociedad Económica	»	31 Agosto 1877	»	»		»	»	»	»		»	»	»
VALLADOLID														
Valladolid	D. Manuel de la Fuente y D. Gerardo Ruiz	»	19 Sepbre. 1884				»	»	»			»	»	
VIZCAYA														
Bilbao (Municipal)	»	1907	»	67.593	351.351,75	8 %	7.016	367.221,00	8 %	5	67.650,00	5 1/2	»	
ZAMORA														
Zamora	»	»	»						»			»	»	»
ZARAGOZA														
Zaragoza	La Sociedad Económica	1800	21 Dbre. 1904	31.459	202.695,00	6 %	8.723	536.472,00	6 %	151	343.562,00	4 1/2	»	»
TOTALES GENERALES				1.179.745	9.112.367,66	»	318.154	22.633,121,44	»	1.425	9.263 109,68	»	»	»

TAMOS

HIPOTECARIOS — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	CON GARANTÍA PERSONAL — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos	Á LABRADORES — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	Á CORPORACIONES — Pesetas.	Interés anual por todos conceptos.	TOTAL DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO VERIFICADAS EN EL AÑO: Número.	TOTAL DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO VERIFICADAS EN EL AÑO: Pesetas.	CAPITAL PRESTADO EN EL AÑO DE 1911 — Pesetas.	PARTIDAS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911: Número.	PARTIDAS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911: Pesetas.	DONATIVOS PARA DEVOLUCIÓN GRATUITA DE PARTIDAS: Recibidos de particulares. — Pesetas	DONATIVOS PARA DEVOLUCIÓN GRATUITA DE PARTIDAS: Concedidos por el establecimiento. — Pesetas	CAPITAL PROPIO — Pesetas.	CAPITAL TOTAL INVERTIDO — Pesetas.	PERSONA Ó ENTIDAD QUE DIRIGE EL ESTABLECIMIENTO
»	»	»	»	»	»	»	»	4.295	50.297,50	50.297,50	2.253	31.249,00	—	»	35.334 11	»	El Presidente de la Sociedad Económica.
»	»	50.900,50	6 %	50.900,50	6 %	»	»	2.828	66.614,50	66.614,00	1.325	22.597,30	»	»	200.041,31	»	Una Junta de Gobierno
»	»	167.806,00	6 %	517.749,85	6 %	»	»	3.352	690.956,85	690.956,85	990	14.657,00	»	»	»	»	Una Junta de Gobierno.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Una Junta de Gobierno.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Un Consejo de Administración.
»	—	»	—	—	»	»	»	»	»	»	—	—	—	»	»	»	»
12.500,00	6 %	657.210,34	6 %	s/ sueldos. 9.677,00	6 %	s/ mobiliario 19 573 00	6 %	76.268	1.485.183,09	1.485.183,09	23.363	704.657,54	—	1.245,00	»	»	D. Antonio Pérez Sasia.
»	—	»	—	»	»	»	»	»	»	—	»	»	—	—	»	Véase la Caja de Ahorros.	D. Santiago Ruiz.
149.500,00	5 %	»	»	»	»	»	»	40.348	1.232.229,00	1.232.229,00	22.841	828.743,00	»	»	475.000,00	»	Un Consejo de Administración.
6.345.031,99	»	15.139.696,63	»	3.506.292,69	»	133.573,00	»	1.569.784	62.189.569,81	61.059.129,81	705 367	46.576.263,79	35.941,53	38.652,30	12.136.855,22	22.533 303,58	

SITUACIÓN DE LAS CAJAS DE AHO

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LAS CAJAS DE AHORROS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS		Cuentas que existían en 1.º Enero de 1911.	Capital impuesto hasta 1.º Enero de 1912.	Nuevas imposiciones en el año de 1911.	Capital impuesto en el año de 1911.	Interés anual fijado.	REINTEGROS EN	
		De su fundación.	De su clasificación.						Á CUENTA	
									Número.	Pesetas
ÁLAVA										
Vitoria	»	1850	»	5.482	7 992.208	893	2.015.949	3 %	3.309	»
ALBACETE										
Almansa	D. Luis Soriano, D. José Plá y otros	1904	29 Marzo 1905.	268	105.954	45	25.914	4 %	—	—
ALICANTE										
Alcoy	D. Diego Fernández Montañés.	1875	»	4.208	2.210.849	1.001	912.852	3 %	2.788	442.448,0
Alicante	Excmo. Sr. D. Eleuterio Maisonnave	1877	3 Marzo 1910.	3.043	2.354.549	693	1.047.721	4 %	1.939	552.729,07
Crevillente	Varios vecinos	1903	8 Octubre 1903.	»	118.333	76	56.442	4 %	265	44.106,95
Elche	Varios vecinos	1885	»	1.770	706.343	192	134.174	5 %	1.121	198.057,18
Monóvar	Varios vecinos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Novelda	D. Manuel Esteve Pastor	1903	4 Febrero 1905.	141	37.255	478	41.659	4 %	89	»
Orihuela	Varios vecinos	»	12 Mayo 1906.	»	»	»	»	»	—	»
Pego	Del Patronato de la Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja, en Gandía	1905	27 Dbre. 1904.	506	207.595	139	200.052	4 y 5 %	193	101.000,52
ALMERÍA										
Almería	D.ª Francisca Jiménez Delgado.	»	9 Enero 1909.	»	»	»	»	4 %		
ÁVILA										
Ávila	La Asociación de Misericordia	1878	14 Enero 1884.	2.485	884.337	707	256.608	4 %	474	50.287,00
BADAJOZ										
Almendralejo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	1902	12 Marzo 1889.	706	334.191	»	142.334	3 %	588	60.140,0
Villafranca de los Barros	R. P. José María de la Torre	1905	12 Mayo 1906.	»	1.614.068	»	»	4 %	»	891 130,6
BALEARES										
Alcudia	Varios vecinos	1903	23 Mayo 1908.	»	14.446	»	6.819	3 %	30	1.936,2
Artá	Varios vecinos	1907	15 Julio 1907.	541	742.882	»	234.110	2 1/2 %	415	51.854,1
Costitx	Varios vecinos	1909	2 Junio 1910.	»	32.823	»	59.255	3 %	11	1.915,0
Felanitx	Varios vecinos	1910	20 Abril 1911.	»	96.534	1.221	87.061	2 %	952	53.139,9
La Puebla	Varios vecinos	»	4 Enero 1905.	»	»	»	»	»	»	»
La Puebla (Caja Rural)	Varios vecinos	»	29 Abril 1911.	»	»	»	»	»	»	»
La Real (San Bernardo.)	Varios vecinos	1911	7 Abril 1911.	»	5.755	»	5.755	2 1/2 %	1	250,0
Mahón	Varios vecinos	1899	25 Junio 1902.	»	212.110	»	112.079	3 %	1.236	»
Manacor	D. Rafael Ignacio Rubi	1895	29 Marzo 1900.	2.274	1.963.530	202	1.508.346	2 1/2 %	—	1.642 860,4
Palma de Mallorca	»	1882	15 Nbre. 1882.	11.468	4.661.554	2.087	3.928.170	2 %	10.185	2.847.642,1
Pollensa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pollensa (Banco Agrícola)	El Banco Agrícola	1893	»	419	25.003	15	48 387	3 %	49	28.901,6
Santañy	Círculo Católico de Obreros	1908	16 Julio 1909.	»	42.579	1.051	24 227	2 %	126	19.032,1
BARCELONA										
Barcelona (Monte-Pío)	El Obispo y otras personalidades	1844	24 Nbre. 1853.	103.922	45.308.326	18.744	12.684.447	3 %	51.697	7.174 715,1
Barcelona (Caja de pensiones para la vejez)	Una Asociación benéfica de previsión	1905	22 Nbre. 1905.	7.273	5.093.767	»	7.295.083	3 %	12.542	3 805.692,2
Barcelona (Nuestra Señora de la Esperanza)	La Real é Ilustre y Venerable Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza	1749	»	»	»	»	»	»	»	»
Manlléu	»	1896	17 Dbre. 1896.	666	632.877	120	63.309	3 %	288	36 203,1
Mataró	Varios vecinos	1863	10 Sepbre 1862.	2.055	7.624.696	475	355.340	3 %	927	»
Mollet del Vallés	De iniciativa de D. Federico Ros y D. José Andréu	1911	21 Dbre 1911.	66	1.337	2.985	20.033	3 %	6	250,0

RROS DE ESPAÑA EN EL AÑO DE 1912

ABONADOS 1911 POR SALDO Número.	ABONADOS 1911 POR SALDO Pesetas.	TOTAL DE INTERESES ABONADOS EN 1911 — Pesetas.	LIBRETAS ESCOLARES Número.	LIBRETAS ESCOLARES Pesetas.	NÚMERO Y CLASE DE IMPONENTES EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911 — MENORES Varones.	MENORES Hembras.	MENORES Escolares.	MAYORES Varones.	MAYORES Hembras.	MAYORES Escolares.	TOTAL DE LIBRETAS Ó IMPONENTES QUE EXISTEN	TOTAL IMPUESTO EN TODAS LAS CUENTAS PENDIENTES — Pesetas.	TOTAL DE SUS CAPITALES INVERTIDO EN LA ACTUALIDAD — Pesetas.	OBSERVACIONES
853	2.061.616,13	239.811,82	»	»	»	»	»	»	»	»	5.522	8.166.383,53	9.104.213,18	
39	11.157,53	3.255,70	»	»	»	»	»	1.342	938	»	2.280	109.210,10	110.310.10	En la capital había una Caja de Ahorros que se ha fusionado con el Banco. Además, en Caudete, Jorquera y Tobarra, existen Cajas de Ahorros de las cuales no se han recibido datos completos.
735	290.673,22	59.084,04	»	»	469	417	»	2.092	1.496	»	4.474	2.459.654,32	3.035.691,61	
489	326.934,26	80.297,91	20	99,15	439	226	20	1.502	1.080	20	3.247	2.354.549,00	2.272.219,23	
30	9.711,61	4.303,52	13	42,06	55	70	13	163	109	13	410	113.661,15	118.333,85	
15	3.480,85	15.018,50	»	»	257	184	»	701	793	»	1.947	504.225,34	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
21	27.382,53	1.519.85	»	»	»	»	»	»	»	»	201	37.255,36	»	Este capital y el de los accionistas está dado en pagarés.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
51	64.500,00	9.591,40	»	»	»	»	»	316	139	»	455	241.897,09	257.024,06	En Cocentaina existe clasificada una Caja de Ahorros de la que no se han recibido datos, y en Villena otra en tramitación. Pego tiene una Sucursal en Alcira (Valencia).
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido datos completos. Además, existe una Caja de las Damas Catequistas.
258	143.076,96	37.466,57	411	10.793,00	513	514	411	617	849	»	2.934	1.025.790,06	1.163.938,43	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No hay datos.
82	21.781,00	3.249,44	»	»	35	56	»	234	472	»	»	»	»	
»	7.489,18	»	»	»	43	19	»	147	187	»	396	1.414.816,00	1.707.635,13	
8	617,53	178,19	»	»	40	22	»	18	18	»	98	4.266,94	5.729,26	
244	186.715,24	3.006,11	»	»	»	»	»	»	»	»	593	125.610,76	137.388,52	
33	19.956,00	942,89	106	9.554,44	26	18	»	31	31	»	86	31.320,13	19.622,82	
»	»	407,23	»	»	101	97	»	89	26	»	313	43.394,82	53.394,82	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
1	500,00	40,92	»	»	1	»	»	4	1	»	6	5.755,00	4.873,77	
453	198.214,01	5.808,75	»	»	425	380	»	719	710	»	2.234	»	262.943,42	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.476	1.885.969,01	2.135.016,47	No se han recibido datos de las Cajas existentes en Binisalem, Inca. Sant Llorens de Cardesar, Santa María y Sineu. En Caimarí existe otra de reciente creación.
1.036	389.119.67	100.185,82	»	»	683	609	»	6.003	5.224	»	12.519	5.453.148,64	5.631.171,81	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11	10.879,41	6.000,00	»	»	»	»	»	356	52	»	408	226.695,94	220.695,00	
8	1.036,95	358,52	»	»	41	25	»	92	53	»	211	»	»	
13.309	4.624.692,17	1.191.754,21	2.033	6.049,00	11.578			97.842		»	109.420	45.760.913,50	47.142.030,09	En Manresa existe una Caja de Ahorros de la que no se han recibido datos relativos á su situación en el año de 1911 al 1912.
1.099	677.935,92	188.611,52			2.502	1.906	»	5.913	2.347		12.919	8.093.834,13	8.699.482,82	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No hay datos.
90	25.695,18	7.780,40	»	»	86	66		321	229	»	696	271.452,34	331.587,92	
182	249.159,39	50.154,31	790	»	139	122		1.075	1.012	790	2.348	1.645.349,95	2.071.639,76	
6	584,45	252,03	78	6.908,00	31	31	78	24	4	»	171	20.536,41	21.123,22	

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LAS CAJAS DE AHORROS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS		Cuentas que existian en 1.º Enero de 1912.	Capital impuesto hasta 1.º Enero de 1911.	Nuevas imposiciones en el año de 1911.	Capital impuesto en el año de 1911.	Interés anual fijado.	REINTEGROS EN Á CUENTA	
		De su fundación.	De su clasificación.						Número.	Pesetas.
Moyá	»	1909	21 Dbre. 1911	73	5.196	300	4.715	3 %	8	652.00
Sabadell	D. Pedro Turull y Sallent	1859	»	»	»	»	»	»	»	»
San Hipólito de Voltregá (Escolar)	D.ª Rosa Rosell y D. Pedro Calvet	1897	2 Julio 1900	»	206		»	»	»	»
San Juan Despí (Escolar)	D. Juan Perich y Valls	1894	8 Junio 1903	36	375	19	149	»	10	42,50
Tarrasa	D. Jaime Colomer, D. Heriberto Font y otros	1877	11 Ocbre. 1901	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva y Geltrú	El Ayuntamiento	1877	23 Junio 1878	1.832	477.005	126	561.724	3 %	387	46.885,52
BURGOS										
Burgos	Círculo Católico de obreros	1909	3 Dbre. 1910	»	80.945	120	48.862	3 %	61	13.470,05
CÁCERES										
Cáceres	La Liga Católica	»	10 Nbre. 1905	»	»	»	»	»	»	»
Plasencia	El Centro Social Católico	1911	13 Enero 1911	»	13.279	»	13.279	3 %	17	847,00
CÁDIZ										
Cádiz	D. Diego Fernández Montañés	»	22 Sepbre. 1883	»	»	»	»	»	»	»
Jerez de la Frontera	»	1861	»	3.029	1.710.111	230	196.711	3 %	867	608.134,09
CANARIAS										
Santa Cruz de Tenerife	»	1910	13 Abril 1910	»	30.503	79	30.503	3 %	41	5.246,00
CASTELLÓN										
Castellón	D. Luis Giner de Vera y otros	1900	24 Nobre. 1899	1.205	2.218.574	463	1.572.692	4 %	1.691	702.929,29
Segorbe	Varios vecinos	1884	8 Dbre. 1899	937	533.350	179	162.576	3 %	347	104.206,15
Villarreal	El Sindicato de Policía rural de la Comunidad de labradores	1911	10 Mayo 1911	»	51.543	141	51.543	4 %	9	3.460,00
CÓRDOBA										
Córdoba	D. José Medina	1878	14 Marzo 1878	5.354	3.808.581	837	1.274.081	3 %	4.326	1 002.908
Lucena (Sucursal de Córdoba)	»	1904	»	85	26.415	22	21.326	3 %	80	2[illegible].842,00
CORUÑA										
Coruña	El Crédito Gallego	1876	8 Junio 1876	4.679	5.183.545	1.219	2.310.289	3 %	3.023	1.154.192,56
Ferrol (del Ejército y Armada)	»	1890	»	387	91.370	»	50	3 y 4 %	46	1.542,64
Santiago	La Sociedad Económica	»	23 Junio 1878	»	»	»	»	»	»	»
GERONA										
Bañolas	El Círculo Católico	1910	»	53	23.124	996	13.860	3 %	24	2 740,90
Calonge	D. R. Jubert, D. José Caner y otros	1904	11 Dbre. 1904	350	»	74	71.230	3 %	186	»
Cassá de la Selva (de San Martín)	D. Joaquín Bosch, D. Juan Domingo y otros	1907	17 Agosto 1907	392	55.683	57	19.105	3 %	121	11.775,94
Darnius	D. Mariano Fullá D. Vicente Forcada y otros	1907	26 Dbre. 1906	101	18.119	21	5.725	3 %	26	987,70
Figueras (del Ampurdán)	El Marqués de la Torre y otros	1884	18 Enero 1881	952	442.943	219	101.854	3 %	824	79 495,93
Palafrugell	Varios vecinos	1881	31 Enero 1881	1.405	729.659	2.178	155.122	3 %	680	»
Palamós	D. Emilio Pagés, D. Felice Ribera y otros	»	5 Julio 1912	»	»	»	»	»	»	»
San Feliú de Guixols	El Ateneo Social	1907	»	793	125.391	256	46.851	3 %	384	31.059,14
GRANADA										
Granada	Varias personas piadosas	»	28 Nbre. 1891	»	»	»	»	»	»	»
Granada (del Ave-María)	El Canónigo D. Andrés Manjón	1903	»	215	50.735	63	18 591	6,70 %	»	»
GUIPÚZCOA										
Eibar	El Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Sebastián (Municipal)	El Ayuntamiento	1879	4 Febrero 1879	28.744	99.455.901	4.123	9.116.518	3 %	16.441	6.566 130,1[illegible]
San Sebastián (Provincial)	»	1896	»	93.251	65.579.083	11.344	9.309.432	3, 3½ y 4 %	19.919	7.158.892,2[illegible]

ABONADOS 1911 POR SALDO Número.	Pesetas.	TOTAL DE INTERESES ABONADOS EN 1911 — Pesetas.	LIBRETAS ESCOLARES Número.	Pesetas.	NÚMERO Y CLASE DE IMPONENTES EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911 MENORES Varones.	Hembras.	Escolares.	MAYORES Varones.	Hembras.	Escolares.	TOTAL DE LIBRETAS Ó IMPONENTES QUE EXISTEN	TOTAL IMPUESTO EN TODAS LAS CUENTAS PENDIENTES — Pesetas.	TOTAL DE SUS CAPITALES INVERTIDOS EN LA ACTUALIDAD — Pesetas.	OBSERVACIONES
4	243,51	216,10	»	»	21	28	»	27	19	»	95	9.120,81	»	El capital lo invierten en préstamos á los agricultores.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	224	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Suspendido provisionalmente sus operaciones.
9	23,05	»	44	375,47	»	»	44	»	»	44	44	149,95	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
96	32.918,65	13.688,26	»	»	128	273	»	574	887	»	1.862	498.608,77	644.975,41	En Berga, Castellar del Vallés y Villafranca del Panadés, existen Cajas de reciente creación.
20	941,12	788,61	»	»	72	27	»	94	32	»	225	80 945,87	80 945,87	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En Torrejoncillo existe una Caja de reciente crea ión.
»		100,99	210	584,00	97	113	»	64	9[illegible]	»	369	13.279,00	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido datos.
1.756	277.897,26	15.063,07	»	»	23	25	»	110	107	»	1.553	826.423,55	897 927,10	
4	2.892,77	250,97	»	»	13	19	»	23	20	»	75	30.503,00	42 647,45	En las Palmas existe una Caja de reciente creación.
352	193.146,45	62.908,57	43	2.421,00	30	22	43	1.036	542	»	1.731	2.218.574,09	1.956.542,95	
115	57.674,39	17.603,07	»	»	»	»	»	»	»	»	1.001	534.046,35	534.046,35	
2	100,00	465,68	»	»	34	22	»	69	14	»	139	47.983,00	54.475,00	
671	348.009,41	1[illegible]4.196,68	»	»	839	»	»	4.681	»	»	5.520	3 808.581,32	3.826.109,32	
16	8.132,17	760,61	»	»	32	»	»	59	»	»	91	17.523,00	»	
432	337.562,75	138 439,39	»	»	756	1.025	»	1.662	2.023	»	5.466	5.183.545,50	5 372 061,43	En Ferrol existe una Caja del Círculo de obreros.
65	2.219,42	2.960,12	»	»	»	»	»	130	192	»	322	94.330,40	94.330,40	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No hay datos.
1	215,05	426,84	»	»	43	22	»	21	16	»	102	26.124,35	»	Adherida á la Caja de pensiones para la vejez.
19	»	4.698,55	»	»	»	»		»	»	»	405	165.276,75	174.276,75	
26	2.687,60	1.163,47	»	»	90	55	»	124	154	»	423	42.333,83	44.356,00	
6	772,17	27,25	»	»	23	14	»	46	39	»	122	18.119,97	19.008,50	
87	31.314,89	11.971,00	»	»	88	113	»	278	496	»	999	442.943,00	522.799,56	
111	182.125,08	20.815,37	»	»	»	»	»	»	»	»	1.511	723.471,84	817.602,74	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
57	6.800,97	3.420,74	»	»	162	304	»	192	274	»	932	125.391,84	129.257,50	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	1.503,25	187	412,35	187	»	187	215	»	»	402	50.735,62	50.735,62	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No hay datos.
2.261	2 047.874,77	501.962,69	»	»	»	»	»	»	»	»	30.666	17.696.949,13	20.461.961,84	
2.785	1.947.924,77	745.854,59	»	»	2.601	2.499	993	15.456	13.739	»	105.810	25.070 030,60	28.038 515,37	

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LAS CAJAS DE AHORROS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS		Cuentas que existían en 1.º Enero de 1911.	Capital impuesto hasta 1.º Enero de 1911.	Nuevas imposiciones en el año de 1911.	Capital impuesto en el año de 1911.	Interés anual fijado.	REINTEGROS EN Á CUENTA	
		De su fundación.	De su clasificación.						Número.	Pesetas.
HUELVA										
Huelva	Círculo Católico de Obreros	»	»	»	»	»	»	»	»	»
HUESCA										
Huesca	Círculo de Obreros Católicos	1888	3 Nbre. 1905	100	24.321	1.353	7.519	»	17	1.710,06
JAÉN										
Andújar	Círculo Católico de Obreros	1903	29 Agosto 1903	120	38.217	28	19.819	4 %	62	15.[illegible]48,49
Jaén	Sociedad Amigos del País	»	»	»	»	»	»	»	»	»
LEÓN										
León	Real Sociedad Económica	1900	13 Octbre. 1899.	3.663	12.246.487	»	2.879.183	3 ½ %	2.665	947.239,55
LÉRIDA										
Lérida	De iniciativa del Gobernador. Excmo. Sr. D. Enrique Vivanco	»	12 Octbre. 1904.	»	»	»	»	»		
LOGROÑO										
Haro	Círculo Católico	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	De iniciativa del Ayuntamiento.	»	20 Agosto 1902.	»	»	»	»	3 [illegible]	»	»
LUGO										
Lugo	D. Calixto Varela y D. José Antonio Parga	»	23 Dbre. 1896	»	»	»	»	»	»	»
MADRID										
Madrid	Excmo. Sr. Marqués Viudo de Pontejos	1839		67.643	47.980.871	14.530	12.896.958	3 %	12.449	4.302.599,14
Madrid	Caja de Ahorros para huérfanas y viudas de médicos	»		»	»	»	»	»	»	»
MÁLAGA										
Málaga	De iniciativa de la Sociedad Económica	»	23 Sepbre. 1863.	»	»	»	»		»	»
Ronda	D.ª María Teresa Holgado, Marquesa de Motezuma	1909	8 Abril 1908	32	32.126	27	26.239	4 %	23	5.795,50
MURCIA										
Alhama	»	1902	»	4	70.897	134	82.033	3 %	236	43.494,00
Jumilla	La Cámara Agrícola	1893	26 Abril 1912	3.391	2.098.659	911	340.630	4 %	1.642	281.618,00
Yecla	El Sindicato Agrícola	1902	8 Agosto 1902	1.913	2.467.605	210	289.131	4 %	1.085	228.736,37
NAVARRA										
Pamplona	Creado bajo la garantía del Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»	»		»
Pamplona	El Centro Obrero	1881	»	898	101.094	93	87.878	3 %	534	38.914,29
Tudela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ORENSE										
Orense	Círculo Católico de Obreros	1909	»	143	3.313	»	1.246	3 %	26	230,45
OVIEDO										
Gijón	Calixto Rato y otros	»	5 Abril 1905	»	»	»	»		»	
Gijón	Centro Católico de Obreros	»	»	»	»	»	»		»	
Oviedo	El Banco Agrícola	»	10 Dbre. 1880	»	»	»	»		»	

ABONADOS 1911 — POR SALDO — Número.	Pesetas.	TOTAL DE INTERESES ABONADOS EN 1911 — Pesetas.	LIBRETAS ESCOLARES — Número.	Pesetas.	NÚMERO Y CLASE DE IMPONENTES EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911 — MENORES — Varones.	Hembras.	Escolares.	MAYORES — Varones.	Hembras.	Escolares.	TOTAL DE LIBRETAS Ó IMPONENTES QUE EXISTEN	TOTAL IMPUESTO EN TODAS LAS CUENTAS PENDIENTES — Pesetas.	TOTAL DE SUS CAPITALES INVERTIDOS EN LA ACTUALIDAD — Pesetas.	OBSERVACIONES
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido datos relativos á su situación en el año de 1911 al 1912.
21	3.383,67	308,31	»	»	4	6	4	41	57	»	112	27.121,30	29.829,04	
14	4.264,80	1.557,84	»	»	14	15	»	57	48	»	134	39.555,84	34.239,25	
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
748	1.042.781,95	164.826,50	»	»	115	109	»	1.790	1.649	»	3.826	5.717.433,67	5.873.148,55	
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sólo ha remitido datos de la existencia en Caja.
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Los datos recibidos se refieren exclusivamente al primer semestre del año 1912.
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido los datos reclamados.
20.608	7.519.201,32	1.420.921,86	1.732	74.166,38	13.494	10.147	1.732	15.620	28.731	»	69.724	50.476.950,98	68.523.655,28	En Alcalá de Henares existe una Caja de reciente creación.
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	No hay datos.
»		»	»	»	»	»	»	»	»				»	En liquidación.
1	10,000	9,90	»	»	13	18	»	21	7		59	32.126,25	32.126,25	En Antequera existe una Caja de Ahorros y Préstamos de la cual sólo se han recibido datos relativos al primer semestre del año 1912.
30	15.250,00	2.529,00	»	»	»	»	»	125	35	»	160	90.206,00	90.206,00	
144	12.595,97	20.451,84	»	»	984	1.123	»	1.249	802	»	4.158	552.538,76	572.065,00	
47	18.717,49	15.833,17	105	1.636,15	297	267	105	1.071	448	»	2.083	456.197,90	442.139,00	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	No se han recibido los datos reclamados.
102	6.697,38	2.788,91	898	101.094,78	220	»	620	678	»	»	889	101.094,78	100.000,00	No ha remitido datos.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	
4	83,00	324,50	»	»	»	»	»	»	»		105	4.458,05		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	No remitió los datos reclamados.
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	Existen en esta provincia muchas sociedades que organizan Cajas de ahorros como uno de sus fines sociales.
		»	»	»	»	»	»	»	»				»	

DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DE LAS CAJAS DE AHORROS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNDADORES	FECHAS		Cuentas que existían en 1.º Enero de 1911.	Capital impuesto hasta 1.º Enero de 1912.	Nuevas imposiciones en el año de 1911.	Capital impuesto en el año de 1911.	Interés anual fijado.	REINTEGROS EN	
									Á CUENTA	
		De su fundación.	De su clasificación.						Número.	Pesetas.
PALENCIA										
Palencia	Se rige y gobierna bajo el protectorado del Ayuntamiento.	1881	30 Mayo 1881	281	79.28	71	24.106	3 %	37	4.542,00
PONTEVEDRA										
Pontevedra	El Ayuntamiento	1911	22 Abril 1911	»	»	2	85	3 %	»	»
Vigo	De iniciativa del Ayuntamiento.	1880	7 Agosto 1880	924	677.891	149	163.174	3 %	320	118.591,00
SALAMANCA										
Salamanca	»	1881	»	2.311	1.624.081	1.031	685.132	1, 2, 3 y 4 %		
SANTANDER										
Santander	D. Francisco Rivas Moreno	1899	28 Mayo 1910	5.931	5.479.618	1.159	2.255.797	3 y 3 ½ %	5.225	1.300.524,08
SEGOVIA										
Segovia	Una Sociedad de Accionistas	1877	16 Dbre. 1876	544	233.388	112	89.625	3 %	329	49.350,00
SEVILLA										
Écija	El Círculo Obrero Independiente	1908	4 Enero 1905	97	2.881	8	2.503	3 %	15	2.200,00
Sevilla	D. Francisco Moreno Zaldarriaga	»	31 Marzo 1892.	»	»	»	»	»	»	»
SORIA										
Soria	Sociedad Económico Numantina de Amigos del País	1912	»	»	»	»	»	3 %	»	»
TERUEL										
Teruel	La Sociedad Económica	1885	21 Marzo 1885.	559	202.122	124	49.847	3 %	189	22.288,25
VALENCIA										
Alberique	D. Salustiano Fuset, D. Eduardo Grima y otros	1910	22 Febrero 1910	452	106.811	124	59.004	4 y 5 %	341	26.765,22
Gandía	Varios vecinos	1900	22 Dbre. 1899	1.539	918.001	269	339.343	4 %	641	254.590,00
Játiba	Varios vecinos	1881	»	»	»	»	»	»	»	»
Onteniente	»	»	21 Octubre 1884	»	»	»	»	»	»	»
Sagunto	»	1841	19 Octubre 1881	781	456.121	133	212.393	5 %	307	147.435,63
Sueca	El Ateneo Sueco del Socorro.	»	31 Enero 1880	»	»	»	»	»	»	»
Sueca	D. Francisco Muedra y D. Leandro Lerma	»	25 Enero 1900	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	La Sociedad Económica	»	31 Agosto 1877.	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	El Banco de Valencia	1906	»	631	5.579.434	»	1.142.376	3 y ½ %	1.176	958.621,29
VALLADOLID										
Valladolid	D. Manuel de la Fuente y D. Gerardo Ruiz	»	19 Sepbre 1884.	»	»	»	»	»	»	»
VIZCAYA										
Bilbao. (Municipal)	El Ayuntamiento	1907	»	4.052	4.087.529	1.630	2.776.256	3,60 %	3.752	1.795.205,34
ZAMORA										
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	4 %	»	»
ZARAGOZA										
Zaragoza	La Sociedad Económica	1876	28 Enero 1873	9.960	6.330.394	4.107	2.738.815	3 %	7.184	1.047.153,71
TOTALES GENERALES				402.135	384.586.591	80.450	83.503.065		177.004	47.205.863,71

ABONADOS 1911 POR SALDO Número.	ABONADOS 1911 POR SALDO Pesetas.	TOTAL DE INTERESES ABONADOS EN 1911 — Pesetas.	LIBRETAS ESCOLARES Número.	LIBRETAS ESCOLARES Pesetas.	NUMERO Y CLASE DE IMPONENTES EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1911 MENORES Varones.	MENORES Hembras.	MENORES Escolares.	MAYORES Varones.	MAYORES Hembras.	MAYORES Escolares.	TOTAL DE LIBRETAS Ó IMPONENTES QUE EXISTEN	TOTAL IMPUESTO EN TODAS LAS CUENTAS PENDIENTES — Pesetas.	TOTAL DE SUS CAPITALES INVERTIDOS EN LA ACTUALIDAD — Pesetas.	OBSERVACIONES
61	16.285,00	1 972,00	»	»	38	43	»	85	125	»	291	82.667,00	124.879,57	
		0,25	»	»	»	»	»	2	»	»	2	85,83	85,00	
221	124.539,48	19.143,40	»	»	83	44	»	614	332	»	1.073	677.804,00	735 3[illegible]5,81	
2.873	704.715,34	44.290,45	»	»	375	427	52	1.107	899	17	2.808	1.624.081,12	1 584.622,84	
954	759.408,26	164.227,90	»	»	»	»	»	»	»	»	5.931	5.479.618,33	5.479.618,33	En Torrelavega ha sido creada una Caja de ahorros por la Sociedad Solvay y Compañía.
75	6.695,95	6 285,00			20	60	»	316	207	»	633	233.388,00	201.945,00	
4	535,63	88 13	»	»	22	23	»	31	25	»	101	2.881,13	5.461,00	
			»	»									»	No se han recibido los datos reclamados.
				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Comenzó á funcionar en 20 de octubre de 1912.
65	15.152,09	4.331,66	»	»							618	169.013,77	206.365,18	En Híjar y Villel existen Cajas de Ahorros, pero los datos remitidos no se refieren al año de 1911 al 1912.
23	2.571,30	2.730,79			54	62	»	243	136	»	495	98.645,71	80 507,10	
133	21.822,70	26.804,59	»	»	185	162		778	550		1.675	918.001,39	»	La Caja de ahorros de Gandía tiene despachos auxiliares en Oliva y Ondara (Alicante).
		»										»	»	
		»	»	»	»	»			»	»		»	»	
68	12.849,35	19.860,00	»	»	156	25	»	533	67	»	781	295.845,76	560.915,23	No ha remitido datos completos.
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	557	74.870,55	»	
			»	»				»				»		
			»	»										
27	35.389,22	20.125,33	»	»	74	42	»	467	155		738	708 585,03	»	En Alcira existe una Sucursal de la Caja de Pego (Alicante), estando en proyecto la creación independiente de otra institución de esta clase que habrá de sustituirla, y en Enguera hay otra Caja denominada «El ahorro Enguerino».
			»	»									»	
777	»	121.894,02	191	1.713,59							4.905	4.088 484,33	4.142.525,68	
								»				»	»	
1.708	729.048,77	170.017,34	»	»							12.358	6 330.394,81	6.108.474,06	
[illegible]6.599	25.557.536,11	5 909 723,21	7.065	215.854,37	38.875	21.899	4.302	169.320	68.697	854	410.888	215.929.025,80	243.207.417,53	

RESÚMENES ESTADÍSTICOS

DE LAS

FUNDACIONES CLASIFICADAS

DE

BENEFICENCIA PARTICULAR

DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1912 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Y

CUADROS COMPLEMENTARIOS

BENEFICENCIA PARTICULAR

Resumen estadístico, por conceptos, según sus fines, del número de Fundaciones clasificadas de Beneficencia particular, desde el 31 de Diciembre de 1912 al 31 de Diciembre de 1915.

PROVINCIAS	De índole religiosa.	En favor de los pobres.	Para enfermos.	De carácter económico-social.	De carácter instructivo.	Para dotes y pensiones.	De varios fines.	TOTALES
Álava	»	1	»	2	»	5	4	12
Albacete	»	2	1	»	»	»	1	4
Alicante	»	2	1	»	»	1	»	4
Almería	»	»	»	1	»	»	1	2
Ávila	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	4	»	»	»	2	6
Baleares	»	1	»	1	»	»	»	2
Barcelona	1	11	5	2	1	1	3	24
Burgos	»	»	3	»	»	1	»	4
Cáceres	»	2	»	»	1	»	»	3
Cádiz	1	8	3	1	»	10	35	58
Canarias	»	»	»	1	»	»	»	1
Castellón	»	»	»	»	»	»	1	1
Ciudad Real	»	1	»	»	»	»	»	1
Córdoba	»	5	8	1	10	9	9	42
Coruña	»	3	»	»	»	»	2	5
Cuenca	»	1	»	»	»	»	»	1
Gerona	»	1	3	1	»	»	1	6
Granada	»	1	1	1	»	»	»	3
Guadalajara	»	1	»	»	»	»	1	2
Guipúzcoa	»	6	»	»	»	5	3	14
Huelva	»	1	»	»	»	»	3	4
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	7	»	»	»	2	»	9
León	»	»	»	»	»	»	1	1
Lérida	»	2	1	»	»	»	»	3
Logroño	»	3	2	»	»	2	4	11
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	2	18	8	4	»	10	18	60
Málaga	»	4	1	2	1	1	»	9
Murcia	»	4	1	»	»	»	2	7
Navarra	»	5	»	»	»	3	1	9
Orense	»	1	»	»	»	»	1	2
Oviedo	»	2	»	»	»	»	»	2
Palencia	»	»	1	»	»	»	»	1
Pontevedra	»	2	»	»	»	»	»	2
Salamanca	»	2	1	»	»	»	2	5
Santander	»	3	1	»	»	1	5	10
Segovia	»	»	1	»	»	1	»	2
Sevilla	»	3	2	2	»	»	1	8
Soria	»	»	»	1	»	2	»	3
Tarragona	»	4	»	»	»	»	2	6
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	4	1	»	»	»	1	6
Valencia	»	4	»	»	»	»	4	8
Valladolid	»	3	1	»	»	»	1	5
Vizcaya	»	3	1	»	»	1	2	7
Zamora	»	1	1	»	»	»	»	2
Zaragoza	»	2	1	»	1	»	2	6
TOTALES	4	124	53	20	14	55	113	383

CUADRO RESUMEN

de los aumentos en capitales y rentas de las fundaciones de Beneficenci

EXPLICACIÓN	FINCAS URBANAS — *Pesetas.*	FINCAS RÚSTICAS — *Pesetas.*	CENSOS — *Pesetas.*
Totales de los capitales y rentas consignados en la Estadística de 1911	34.478.659,07	14 649.968,00	17.864.044,57
Diferencias de los capitales y rentas de 260 fundaciones regularizadas, incluídas en la Estadística de 1909, deducidos los capitales y rentas que en aquélla se les asignaban	2.724.860,24	286.790,32	2.741.740,45
Aumentos por capitales y rentas pertenecientes á 216 fundaciones nuevas, ó no incluídas en la Estadística de 1909	8.756.249,55	2.330.771,00	123.848,71
Aumentos por capitales consistentes en Acciones del Banco de España, según relación remitida por aquel establecimiento de crédito en 28 de Noviembre de 1914	»	»	»
Aumentos en las rentas anuales de los capitales invertidos en Acciones del Banco, y de varios otros pertenecientes á fundaciones incluídas en la Estadística de 1909	»	»	»
Totales generales de los capitales y rentas de las fundaciones en 31 de Diciembre de 1915	45.959.768,86	17.267.529,32	20.729.633,73

(*) Valor efectivo de 20.677 acciones, con arreglo á la cotización oficial de 31 de Diciembre de 1915, publicada en la GACETA de 1.º de Enero

PARTICULAR

EXPLICATIVO

particular desde el 31 de Diciembre de 1911 al 31 de Diciembre de 1915.

INSCRIPCIONES — Pesetas.	TÍTULOS — Pesetas.	ACCIONES DEL BANCO — Pesetas.	CRÉDITOS — Pesetas.	BIENES INDETERMINADOS — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	RENTAS ANUALES — Pesetas.
185.502.622,59	94.727.527,73	29.932.343,57	17.700.428,00	66.283.258,81	461.138.852,94	12.077.794,88
56.999,41	3.450.772,03	3.503.715,00	—241.627,45	1.053.954,21	13.577.204,21	32.283,37
7.972.293,67	16.557.514,86	2.476.665,50	24.386,25	468.834,14	38.710.563,68	1.162.087,79
»	»	11.127.650,93		»	11.127.650,93	»
»	»	»			»	2.576.236,30
193.531.915,67	114.735.814,62	(*) 47.040.375,00	17.483.187,40	67.806.047,16	524.554.271,76	15.848.402,34

1916. Su valor nominal, 10.338.500 pesetas.

Clasificación de los bienes y rentas de las fundaciones

PROVINCIAS	NÚMERO DE FUNDACIONES	FINCAS URBANAS — *Pesetas.*	FINCAS RÚSTICAS — *Pesetas.*	CENSOS — *Pesetas*
Álava	91	92.807,84	21.463,50	212.315,78
Albacete	50	205.523,75	451.684,58	303,40
Alicante	70	181.819,00	157.223,50	3.515,65
Almería	39	139.935,00	37.734,50	650,00
Avila	155	13.612 00	7.019,50	89.297,53
Badajoz	430	117.912,00	56 670.00	200.455,05
Baleares	136	315.500,00	1.250,00	43,72
Barcelona	366	8.523.561,79	2.319.430 00	1.006.893,82
Burgos	745	1.740.146,50	385.095,55	1.534.490,45
Cáceres	120	143.220,99	459.114,99	101.105,6[illegible]
Cádiz	871	996.782,80	279.236,30	1.605.502,98
Canarias	31	»	37.500,00	193.967,61
Castellón	175	1.040,00	9.700,00	2.503,12
Ciudad Real	74	23.583,25	18.364,50	»
Córdoba	815	614.727,46	546.496,35	3.766.795,17
Coruña	106	2.250 375,00	605.894,33	16.500,00
Cuenca	81	363.326,50	58.410,00	1.670,00
Gerona	112	265.000,00	187.500,00	25.947,00
Granada	97	175.412,5[illegible]	725.314,53	18.965,80
Guadalajara	143	243.551,00	23.138 50	48.117,10
Guipúzcoa	148	1.299 609,15	86.182,86	174.072,53
Huelva	314	253.900,00	26.705,00	183.994,70
Huesca	76	237.534,00	21.980,00	628.591,51
Jaén	163	288.940,25	1.040 516,10	292.598,70
León	86	673.390,00	57.581,00	59.238,99
Lérida	73	12.340,00	13.488,00	41.913,20
Logroño	142	1.137.378,29	64.504,27	403 511,83
Lugo	89	550,00	128,40	»
Madrid	1.130	12.054.807,16	3.419.714,82	3.332.577,39
Málaga	244	36.905,25	15.994,25	324.570,79
Murcia	99	87.687 00	»	416.738,32
Navarra	233	141.360,83	26.485,00	595.243,56
Orense	51	631.175,00	71.500,00	29.420,45
Oviedo	170	617.028,23	74 677,90	280.572,36
Palencia	125	220.375,00	»	194.079.00
Pontevedra	96	304.850,00	83.535,15	65.796,74
Salamanca	186	3.287.989,90	2.443.862,00	28.169,65
Santander	236	399.073,50	129.409,41	2.025.118,41
Segovia	314	62.193,25	406.178,40	73.072,66
Sevilla	875	1.015 594,00	241.705,00	1.786.045.67
Soria	81	7.199,74	9.462,00	15.861,72
Tarragona	107	231.355,00	5.000,00	250,00
Teruel	175	370.222,55	321.286,95	100.493,98
Toledo	183	2.702.990,00	540.480,59	258 096,46
Valencia	250	1.738.267,26	972.629,93	68.262,13
Valladolid	308	857.342,50	67.765,16	33.060,08
Vizcaya	144	711.293,62	25.000,00	228.621,50
Zamora	184	41.105,00	509.600.00	69.805,12
Zaragoza	169	129.475,00	203.916,50	190.816,40
TOTALES	11.158	45.959.768,86	17.267.529,32	20.729.633,73

PARTICULAR

de Beneficencia particular en 31 de Diciembre de 1915.

CAPITALES						RENTAS
INSCRIPCIONES — *Pesetas.*	TÍTULOS — *Pesetas.*	ACCIONES DEL BANCO — *Pesetas.*	CRÉDITOS — *Pesetas.*	BIENES INDETERMINADOS — *Pesetas.*	TOTAL — *Pesetas.*	*Pesetas.*
1.886.745,41	391.350,00	452.725,00	7.431,25	13.152,42	3.077.991,20	104.114,87
248 677,77	27.500,00	136.500,00	35.478,00	172.859,00	1.278 526,50	11.550,19
563.559,05	332.752,01	277.550,00	509.558,00	332.700,50	2.358.677,81	75.689,35
854,00	1.171.608,00	113.750,00	63.275,00	185.940,75	1.713.747,25	42.518,18
2.339.558,60	»	70.525,00	5.372,00	19.686,33	2.545.070,96	92.907,60
891.371,33	256.500,00	50.050,00	84 203,50	59.563,48	1.716 725,36	61.352,22
742.580,62	250.630,00	575.575,00	10.000,00	110.000,00	2.005.579,34	41.629,60
5.794.651,46	2.765.161,66	1.820.000,00	87.990,90	10.588.052,46	32.905.742,09	621.086,89
5.301.441,02	511.783,73	341.250,00	1.321.770,00	15.000,00	11.150 977,25	326.796,39
1.312.854,16	66.565,82	4.579.575,00	66.246 00	29.078,00	6.757.760,56	279.860,50
17.055.351,06	1.665.931,50	505.050,00	347.989,50	1.303.961,58	23.759.805,72	925.422,13
64.778,47	»	250.000,00	48.400,00	400.453,75	995.099,83	19.270,50
294.950,65	26.000,00	113.750,00	5.784,00	41.000,00	494.727,77	13.159,93
82.358,17	36.500,00	6.375,00	»	144.923,97	312.104,89	21.479,29
9.562 763,41	65.150,25	236.600,00	129.187,00	1 240.637,07	16.162.356,71	458.463,28
1.177.877,45	762.800,37	16.951.025,00	5 336.805,00	950.026,00	28.051,303,15	1.333.450,74
2.369.422,66	400.491,50	70.525,00	8.000,00	»	3.271.845,66	109.850,50
2.217.490,25	996.149,69	52.325,00	10.817,00	»	3.755.228,94	125.343,33
2.606.331,18	889.078,43	175.175,00	»	240.000,0	4.830.277,44	144.487,82
1.837.659,12	522.725,00	186.550,00	23.800,00	2.500,00	2.888.040,72	97.323,75
2.286.178,16	848.324,50	182.000,00	233.645,00	858 744,99	5.968.757,19	157.921,93
1.010.056,05	435.500,00	»	7.500,00	108.252,84	2.025.908,59	72.533,59
202.966,89	400.490,26	38.675,00	10.578,00	»	1.540.815,66	50.787,08
2.662.823,90	505.874,00	»	68.165,00	1.150.000,00	6.008.917,95	293.115,57
1.077.473,27	1.002.500,00	484.575,00	18.684,00	»	3.373.442,26	96 980,70
1.680.207,30	94.934,00	106.925,00	»	15.500,00	1.965.307,50	68.447,17
2.257.092,08	1.990.345,56	916.825,00	86.719,00	166.645,91	7.023.021,94	192.265,80
386.759,61	19.466,66	91.000,00	»	3.708,85	501.613,52	15.680,05
36.349.070,84	57.839.602,48	4.042.675,00	1.299.501,00	31.085.663,45	149.423.612,14	3.958.049,50
4.036 208,26	498.736,00	409.500,00	147.011,00	254.078,49	5.723.004,04	172.910,60
5.420.725,54	152.560,50	10.000,00	40.785,00	7.700.500,00	13.828.996,36	224.204,17
1.352.393,01	1.742.961,66	391.300,00	31.529,00	92.517,76	4.373.790,82	205.702,06
594 468 18	1.294.900,00	1 305.850,00	»	13.750,00	3.941.063,63	61.985,90
2.538.140,87	2.201.677,23	1.128.400,00	786.881,00	393.811,22	8.021.188,81	221.850,60
1.659.772,52	401.799,91	270.725,00	161.940,25	3.037.030,35	5.945.722,03	141.376,35
606.721,37	513.800,00	300.300,00	52.660,00	1.830.135,80	3.757.799,06	80.591,25
4.562.387,30	9.898.187,50	2.099.825,00	4.565.254,00	35.642,00	26.921.317,35	816.936,43
4.031.936,91	2.052.698,48	86.450,00	195.193,00	576.382,23	9.496.261,94	272.038,38
1.706.538,09	793.893,00	27.300,00	»	505.792,85	3.574.968,25	98.363,38
15.379.435,30	1.171.401,25	1.390.025,00	313.940,00	2.092.861,89	23.391.008,11	668.645,50
2.564.232,55	6.387,00	2.275,00	14.815,00	306.387,00	2.926.620,01	98.683,55
261.091,17	563.300,00	»	82.286,00	18.777,25	1.162.059,42	35.996,84
1.250.941,35	220.320,43	236.600,00	154.225,00	26.250,00	2.680.340,26	127.909,97
8.121.433,22	6.306.287,87	1.851.850,00	48 901,00	260.791,14	20.090.830,28	614.919,72
9.008.638,43	5.465.190,76	2.534.350,00	239.810,00	94.952,97	20 122.101,48	782.722,60
3.024 221,77	3.445 067,01	177.450,00	332.706,00	160.235,09	8.097.847,61	222.350,20
3.623.430,36	1.663.906,60	1.048 775,00	47.000,00	1.054.717,14	8.402.744,22	254.890,75
17.580.658,38	1.137.100,00	702 975,00	750,00	100.321,88	20.142.315,38	808.284,89
1 944.637,15	929.924,00	238.875,00	440.602,00	13.060,75	4.091.306,80	126.500,75
193.531.915,67	114.735.814,62	47.040.375,00	17.483.187,40	67.806.047,16	524.554.271,76	15.848.402,34

BENEFICENCIA PARTICULAR [1]

Cuadro demostrativo, por conceptos, del número de fundaciones de Beneficencia particular (en 31 de Diciembre de 1915) clasificadas en activas é inactivas.

PROVINCIAS	DE ÍNDOLE RELIGIOSA			EN FAVOR DE LOS POBRES			PARA ENFERMOS			ECONÓMICO-SOCIALES			PARA DOTES Y PENSIONES			DE VARIOS FINES			DE CARÁCTER INSTRUCTIVO			Cuyo objeto no consta...	TOTALES		
	Activas...	Inactivas...	Total...	Activas...	Inactivas...	Total...	Activas...	Inactivas...	Total...	Activas...	Inactivas...	Total...	Activas...	Inactivas...	Total...	Activas...	Inactivas...	Total...	Activas...	Inactivas...	Total...		Activas...	Inactivas...	Total...
Álava	13	3	16	9	2	11	5	2	7	4	»	4	19	2	21	10	2	12	19	1	20	»	79	12	91
Albacete	»	1	1	15	4	19	7	4	11	1	2	3	1	2	3	5	1	6	4	2	6	1	33	17	50
Alicante	2	2	4	12	7	19	10	5	15	10	2	12	4	1	5	4	»	4	2	»	2	9	44	26	70
Almería	2	»	2	10	5	15	4	5	9	1	»	1	»	2	2	4	2	6	2	2	4	»	23	16	39
Avila	2	1	3	14	12	26	9	4	13	3	1	4	7	10	17	3	2	5	9	3	12	75	47	108	155
Badajoz	8	9	17	5	14	19	9	12	21	3	»	3	27	148	175	8	109	117	5	2	7	71	65	365	430
Baleares	2	1	3	18	9	27	3	2	5	19	»	19	2	»	2	39	3	42	38	»	38	»	121	15	136
Barcelona	8	4	12	101	28	129	55	16	71	24	2	26	8	7	15	20	4	24	80	4	84	5	296	70	366
Burgos	17	33	50	33	38	71	55	90	145	4	4	8	38	74	112	72	19	91	113	129	242	26	332	413	745
Cáceres	1	1	2	8	10	18	9	7	16	4	2	6	9	9	18	4	10	14	18	8	26	20	53	67	120
Cadiz	40	38	78	57	65	122	18	20	38	3	3	6	67	94	161	116	30	146	42	9	51	269	343	528	871
Canarias	»	»	»	3	2	5	8	6	14	4	2	6	»	»	»	»	2	2	3	1	4	»	18	13	31
Castellón	1	17	18	7	56	63	6	40	46	3	»	3	4	15	19	3	12	15	5	2	7	4	29	146	175
Ciudad Real	»	15	15	6	16	22	4	8	12	2	»	2	2	2	4	»	5	5	10	1	11	3	24	50	74
Córdoba	15	74	89	47	85	132	33	62	95	2	1	3	30	64	94	34	12	46	46	19	65	291	207	608	815
Coruña	6	1	7	22	4	26	10	3	13	4	2	6	8	1	9	2	4	6	32	7	39	»	84	22	106
Cuenca	2	1	3	8	9	17	13	25	38	2	1	3	1	2	3	1	2	3	12	2	14	»	39	42	81
Gerona	2	»	2	20	3	23	27	33	60	10	»	10	2	4	6	3	2	5	3	1	4	2	67	45	112
Granada	4	1	5	19	4	23	13	1	14	3	»	3	8	4	12	10	2	12	26	»	26	2	83	14	97
Guadalajara	5	1	6	17	13	30	16	9	25	»	1	1	11	14	25	29	4	33	11	5	16	7	89	54	143
Guipúzcoa	5	3	8	38	6	44	20	7	27	3	1	4	19	6	25	8	2	10	26	2	28	2	119	29	148
Huelva	8	2	10	41	56	97	16	14	30	5	1	6	35	19	54	40	»	40	18	11	29	48	163	151	314
Huesca	2	1	3	3	6	9	3	13	16	1	1	2	7	13	20	6	4	10	14	2	16	»	36	40	76
Jaén	1	2	3	35	13	48	12	8	20	4	1	5	19	5	24	11	13	24	5	2	7	32	87	76	163
León	2	»	2	6	3	9	16	8	24	2	»	2	5	11	16	3	6	9	15	9	24	»	49	37	86
Lérida	2	4	6	10	8	18	9	11	20	2	1	3	6	6	12	3	5	8	4	1	5	1	36	37	73
Logroño	4	8	12	13	8	21	22	15	37	6	»	6	6	6	12	18	7	25	22	6	28	1	91	51	142
Lugo	2	1	3	2	3	5	6	5	11	1	»	1	3	1	4	1	»	1	37	25	62	2	52	37	89
Madrid	65	21	86	120	90	210	78	60	138	86	6	92	122	67	189	178	20	198	93	19	112	105	742	388	1.130
Málaga	30	11	41	28	24	52	21	7	28	4	2	6	31	21	52	8	19	27	4	2	6	32	126	118	244
Murcia	2	1	3	27	5	32	19	4	23	5	1	6	1	»	1	»	2	2	26	3	29	3	80	19	99
Navarra	4	4	8	27	21	48	23	27	50	2	5	7	11	28	39	6	15	21	24	26	50	10	97	136	233
Orense	1	4	5	5	2	7	5	1	6	1	2	3	2	1	3	2	4	6	14	6	20	1	30	21	51
Oviedo	8	3	11	11	7	18	15	3	18	5	2	7	17	11	28	9	2	11	61	13	74	3	126	44	170
Palencia	1	2	3	13	12	25	14	49	63	3	»	3	5	5	10	4	2	6	12	»	12	3	52	73	125
Pontevedra	1	»	1	7	8	15	7	2	9	3	2	5	2	2	4	2	4	6	38	17	55	1	60	36	96
Salamanca	4	2	6	18	7	25	12	8	20	4	2	6	24	47	71	7	6	13	26	9	35	10	95	91	186
Santander	5	1	6	17	6	23	9	3	12	3	4	7	9	4	13	9	6	15	128	29	157	3	180	56	236
Segovia	7	10	17	25	49	74	22	25	47	3	2	5	12	21	33	17	»	17	7	2	9	112	93	221	314
Sevilla	47	8	55	65	23	88	21	12	33	6	2	8	108	35	143	303	83	386	17	3	20	142	567	308	875
Soria	5	4	9	7	6	13	6	7	13	2	2	4	6	8	14	9	»	9	6	4	10	9	41	40	81
Tarragona	4	1	5	5	5	10	14	24	38	2	16	18	5	11	16	2	8	10	10	»	10	»	42	65	107
Teruel	2	16	18	20	18	38	35	9	44	3	2	5	31	17	48	5	1	6	10	4	14	2	106	69	175
Toledo	2	1	3	22	8	30	33	11	44	2	2	4	6	10	16	39	»	39	7	4	11	36	111	72	183
Valencia	8	11	19	35	30	65	20	21	41	10	6	16	14	21	35	17	6	23	18	13	31	20	122	128	250
Valladolid	11	92	103	30	16	46	23	50	73	5	7	12	8	11	19	9	2	11	22	6	28	16	108	200	308
Vizcaya	4	5	9	24	8	32	15	8	23	4	1	5	12	4	16	6	2	8	36	14	50	1	101	43	144
Zamora	2	1	3	12	23	35	14	21	35	2	4	6	5	65	70	3	24	27	3	5	8	»	41	143	184
Zaragoza	6	5	11	24	25	49	15	24	39	4	2	6	9	23	32	8	6	14	4	4	8	10	70	99	169
TOTALES	375	427	802	1.121	882	2.003	839	811	1.650	289	100	389	788	934	1.722	1.100	476	1.576	1.187	439	1.626	1.390	5.699	5.459	11.158

(1) Este cuadro de fundaciones de Beneficencia particular, está formado con los totales obtenidos en cada provincia, mediante el examen de los datos consignados, en el ÍNDICE GENERAL DE INSTITUCIONES, comprendido en la Segunda Parte de esta obra; excluyendo las que en el mismo se hallan clasificadas de Beneficencia General, Provincial y Municipal, y algunas otras que suscitan dudas acerca de su carácter. Á esos totales se han sumado los de las fundaciones nuevas, que han sido clasificadas como benéfico-particulares, hasta el 31 de Diciembre de 1915, varias de las cuales no se encontraban registradas en el citado ÍNDICE.

BENEFICENCIA PARTICULAR

Cuadro proporcional de los bienes de las Fundaciones de Beneficencia particular con el total de éstas en cada provincia, relacionado el tanto de las rentas por habitante.

PROVINCIAS	Número de fundaciones	CAPITALES — Pesetas.	Término medio que corresponde á cada fundación. (Capital.) — Pesetas.	RENTAS — Pesetas.	Término medio que corresponde á cada fundación. (Renta.) — Pesetas.	Tanto de las rentas por habitante.
Álava	91	3.077.991,20	33.824,07	104.114.87	1.144,11	1,08
Albacete	50	1.278.526,50	25.570,53	11.550,19	231,00	0,04
Alicante	70	2.358.677,81	33.695,39	75.689,35	1.081,27	0,16
Almería	39	1.713.747.25	43.942,23	42.518,18	1.090,20	0,11
Ávila	155	2.545.070,96	16.419,81	92.907,60	599,40	0,46
Badajoz	430	1.716.725,36	3.992,38	61.352,22	142,68	0,11
Baleares	136	2.005.579,34	14.746,90	41.629,60	306,10	0,13
Barcelona	366	32.905.742,09	89.906,39	621.086,89	1.696,96	0,58
Burgos	745	11.150.977,25	14.967,75	326.796,39	438,65	0,96
Cáceres	120	6.757.760,56	56.314,67	279.860,50	2.332,17	0,77
Cádiz	871	23.759.805,72	27.278,76	925 422,13	1.062,48	2,04
Canarias	31	995.099,83	32.099,99	19 270,50	621,63	0,05
Castellón	175	494.727,77	2.827,01	13.159,93	75,19	0,04
Ciudad Real	74	312.104,89	4 217,63	21.479,29	290,26	0,06
Córdoba	815	16.162.356,71	19.831,11	458.463,28	562,53	1,00
Coruña	106	28.051.303,15	264 634,93	1.333.450,74	12.579.72	2.04
Cuenca	81	3.271.845,66	40.393,15	109.850,50	1.356,18	0,43
Gerona	112	3.755.228,94	33.528,82	125.343,33	1.119,13	0,41
Granada	97	4.830.277,44	49.796,78	144.487,82	1.489,57	0,29
Guadalajara	143	2.888.040,72	20.196,09	97.323,75	680,58	0,48
Guipúzcoa	148	5.968.757,19	40.329,44	157.921,93	1.067,04	0,80
Huelva	314	2.025.908,59	6.451,94	72.533,59	230,99	0,27
Huesca	76	1.540.815,66	20.273,89	50.787,08	668,25	0,20
Jaén	163	6.008.917,95	36 864,52	293.115,57	1.798 26	0.61
León	86	3.373.442,26	39 226,07	96.980,70	1.127,68	0,25
Lérida	73	1.965.307,50	26.922,02	68.447,17	937,63	0,24
Logroño	142	7.023.021,94	49.457,90	192.265,80	1.353,98	1,01
Lugo	89	501.613,52	5.636.11	15.680,05	176,18	0,03
Madrid	1.130	149.423.612,14	133.223,28	3.958.049,50	3.502,69	5,10
Málaga	244	5.723.004,04	23.454,94	172.910,60	708,65	0,33
Murcia	99	13.828.996,36	139.686,83	224.204,17	2.264,68	0,38
Navarra	233	4.373.790,82	18.771,63	205.702,06	882,84	0,66
Orense	51	3.941.063,63	77.275,76	61.985,90	1.215,40	0,15
Oviedo	170	8.021.188,81	47.183,47	221.850,60	1.305,00	0,35
Palencia	125	5.945.722,03	47.565,78	141.376.35	1.131,01	0,73
Pontevedra	96	3.757.799,06	39.143 74	80.591,25	839,49	0,17
Salamanca	186	26.921.317,35	144.738,27	816.936,43	4.392,13	2,54
Santander	236	9 496.261,94	40.238,40	272.038,38	1.152,70	0.98
Segovia	314	3.574.968,25	11.385,24	98.363,38	313,25	0,61
Sevilla	875	23.391 008,11	26.732,58	668.645,50	764,16	1,20
Soria	81	2.926.620,01	36.131,11	98.683,55	1.218,32	0,65
Tarragona	107	1.162.059,42	10.860,36	35.996,84	336,41	0,10
Teruel	175	2.680.340,26	15.316,23	127.909,97	730,91	0.51
Toledo	183	20.090.830,28	109.785.95	614.919,72	3.360,21	1,63
Valencia	250	20.122.101,48	80.488,40	782.722,60	3.130,89	0,97
Valladolid	308	8.097.847,61	26.291,71	222.350,20	721,91	0,79
Vizcaya	144	8.402.744,22	58.352,39	254.890,75	1.770,07	0,81
Zamora	184	20.142.315,38	109.469,10	808.284,89	4.392,85	2,93
Zaragoza	169	4.091.306,80	24.208,91	126.500,75	748,53	0,29
Totales y promedios generales	11.158	524.554.271,7 6	Promedio. 47.011,49	15.848.402,34	Promedio. 1.420,36	Promedio. 0,86

BENEFICENCIA

Cuadro complementario comparativo de los capitales y rentas de las fundaciones de Beneficen

EXPLICACIÓN	FINCAS URBANAS — *Pesetas.*	FINCAS RÚSTICAS — *Pesetas.*	CENSOS — *Pesetas.*
Totales de los capitales y rentas, consignados en la Estadística del año 1909........	28.048.888,97	14.167.991,14	17.789.123,56
Totales de los aumentos y diferencias por capitales y rentas, comprendidos en las *Adiciones y Rectificaciones á la Estadística de 1909* (páginas 465 á 477 de la Memoria publicada en dicho año), y por los capitales y rentas de las fundaciones clasificadas desde el 31 de Diciembre de 1909 al 31 de Diciembre de 1911........	6.429.770,10	481.976,86	74.921,01
Totales de los capitales y rentas consignados en la Estadística del año 1911........	34.478.659,07	14.649.968,00	17.864.044,57
Totales de los aumentos y diferencias por capitales y rentas de las fundaciones clasificadas desde el 31 de Diciembre de 1911 al 31 de Diciembre de 1915; por capitales consistentes en Acciones del Banco, y rentas de las mismas y de varias fundaciones incluídas en la Estadística de 1909..	11.481.109,79	2.617.561,32	2.865.589,16
Totales generales de los capitales y rentas de las fundaciones en 31 de Diciembre de 1915..	45.959.768,86	17.267.529,32	20.729.633,73

ARTICULAR

particular, publicados, respectivamente, en las Estadísticas de los años 1909, 1911 y 1915.

INSCRIPCIONES — *Pesetas.*	TÍTULOS — *Pesetas.*	ACCIONES DEL BANCO — *Pesetas.*	CRÉDITOS — *Pesetas.*	BIENES INDETERMINADOS — *Pesetas.*	TOTALES — *Pesetas.*	RENTAS ANUALES — *Pesetas.*
152.417.431,80	88.095.269,86	27.694.432,82	17.753.815,00	54.685.417,21	400.652.370,36	10.405.872,18
33.085.190,79	6.632.257,87	2.237.910,75	—53.386,40	11.597.841,60	60.486.482,58	1.671.922,70
185.502.622,59	94.727.527,73	29.932.343,57	17.700.428,60	66.283.258,81	461.138.852,94	12.077.794,88
8.029,293,08	20.008.286,89	17.108.031,43	—217.241,20	1.522.788,35	63.415.418,82	3.770.607,46
193.531.915,67	114.735.814,62	47.040.375,00	17.483.187,40	67.806.047,16	524.554.271,76	15.848.402,34

BENEFICENCIA PARTICULAR

Cuadro complementario comparativo de los totales de fundaciones activas é inactivas, publicados, respectivamente, en las estadísticas de los años 1909, 1911 y 1915.

PROVINCIAS	ESTADÍSTICA DE 1909			ESTADÍSTICA DE 1911			ESTADÍSTICA DE 1915		
	Activas.	Inactivas.	TOTALES	Activas.	Inactivas.	TOTALES	Activas.	Inactivas.	TOTALES
Álava	64	5	69	65	7	72	79	12	91
Albacete	21	10	31	14	19	33	33	17	50
Alicante	35	16	51	28	24	52	44	26	70
Almería	10	16	26	14	13	27	23	16	39
Ávila	27	109	136	32	104	136	47	108	155
Badajoz	50	32	82	55	371	426	65	365	430
Baleares	24	10	34	31	10	41	121	15	136
Barcelona	112	27	139	115	32	147	296	70	366
Burgos	245	471	716	311	405	716	332	413	745
Cáceres	60	43	103	49	70	119	53	67	120
Cádiz	283	523	806	290	523	813	343	528	871
Canarias	9	12	21	10	11	21	18	13	31
Castellón	17	140	157	20	138	158	29	146	175
Ciudad Real	8	47	53	9	44	53	24	50	74
Córdoba	157	630	787	158	630	788	207	608	815
Coruña	54	18	72	54	18	72	84	22	106
Cuenca	22	36	58	27	31	58	39	42	81
Gerona	36	52	88	38	50	88	67	45	112
Granada	50	10	60	48	12	60	83	14	97
Guadalajara	96	32	128	76	55	131	89	54	143
Guipúzcoa	77	22	99	80	22	102	119	29	148
Huelva	173	101	274	159	116	275	163	151	314
Huesca	22	39	61	22	39	61	36	40	76
Jaén	63	57	120	61	60	121	87	76	163
León	34	30	64	37	31	68	49	37	86
Lérida	22	32	54	28	26	54	36	37	73
Logroño	69	46	115	71	46	117	91	51	142
Lugo	42	35	77	44	35	79	52	37	89
Madrid	574	382	956	597	380	977	742	388	1.130
Málaga	117	111	228	119	111	230	126	118	244
Murcia	41	20	61	43	18	61	80	19	99
Navarra	65	135	200	68	135	203	97	136	233
Orense	17	20	37	25	20	45	30	21	51
Oviedo	111	27	138	114	27	141	126	44	170
Palencia	24	16	40	25	16	41	52	73	125
Pontevedra	47	38	85	53	37	90	60	36	96
Salamanca	68	79	147	77	86	163	95	91	186
Santander	132	43	175	140	43	183	180	56	236
Segovia	134	183	317	81	236	317	93	221	314
Sevilla	674	150	824	539	292	831	567	308	875
Soria	24	49	73	33	40	73	41	40	81
Tarragona	25	60	85	25	60	85	42	65	107
Teruel	98	69	167	98	69	167	106	69	175
Toledo	101	73	174	103	74	177	111	72	183
Valencia	86	122	208	89	122	211	122	128	250
Valladolid	101	190	291	101	190	291	108	200	308
Vizcaya	65	32	97	70	32	102	101	43	144
Zamora	38	142	180	38	142	180	41	143	184
Zaragoza	52	91	143	52	91	143	70	99	169
TOTALES	4.476	4.631	9.107	4.436 (*)	5.163	9.599	5.699	5.459	11.158

(*) En la Estadística de 1909 figuraba mayor número de fundaciones activas que en la de 1911, porque en esta última se consideró, acertadamente, que debían ser incluidas entre las inactivas todas aquellas cuyo objeto no constaba, y acerca del funcionamiento de las cuales sólo había antecedentes negativos.

BENEFICENCIA PARTICULAR

Cuadro complementario demostrativo de las Fundaciones que por Reales órdenes de este Ministerio han sido clasificadas de Beneficencia particular desde el 1.º de Enero de 1910 a 31 de Diciembre de 1915.

PROVINCIAS	Año 1910 — Fundaciones clasificadas.			Año 1911 — Fundaciones clasificadas.			Año 1912 — Fundaciones clasificadas.			Año 1913 — Fundaciones clasificadas.			Año 1914 — Fundaciones clasificadas.			Año 1915 — Fundaciones clasificadas.			TOTALES		
	Antiguas incluidas en la Estadística de 1909...	Nuevas y antiguas no incluidas en la Estadística de 1909......	Totales..............	Antiguas incluidas en la Estadística de 1909...	Nuevas y antiguas no incluidas en la Estadística de 1909......	Totales..............	Antiguas incluidas en la Estadística de 1909...	Nuevas y antiguas no incluidas en la Estadística de 1909......	Totales..............	Antiguas incluidas en la Estadística de 1909...	Nuevas y antiguas no incluidas en la Estadística de 1909......	Totales..............	Antiguas incluidas en la Estadística de 1909...	Nuevas y antiguas no incluidas en la Estadística de 1909......	Totales..............	Antiguas incluidas en la Estadística de 1909...	Nuevas y antiguas no incluidas en la Estadística de 1909......	Totales..............	Antiguas incluidas en la Estadística de 1909...	Nuevas y antiguas no incluidas en la Estadística de 1909......	Totales..............
Álava	2	1	3	14	2	16	»	1	1	5	1	6	2	»	2	1	3	4	24	8	32
Albacete	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	2	2	2	3	5
Alicante	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4	2	3	5
Almería	»	»	»	1	1	2	»	1	1	»	1	1	»	1	1	»	»	»	1	4	5
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	2	»	2	2	1	3	»	»	»	1	1	2	2	1	3	1	»	1	8	3	11
Baleares	»	2	2	»	5	5	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	1	1	»	10	10
Barcelona	2	3	5	»	3	3	3	3	6	3	5	8	1	5	6	»	10	10	9	29	38
Burgos	2	»	2	1	»	1	»	»	»	1	1	2	2	»	2	»	»	»	6	1	7
Cáceres	1	»	1	»	1	1	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	2	2	3	3	6
Cádiz	»	1	1	»	3	3	14	2	16	46	1	47	2	1	3	»	8	8	62	16	78
Canarias	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Castellón	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	2
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2
Córdoba	»	»	»	»	1	1	4	»	4	24	3	27	12	1	13	2	»	2	42	5	47
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	1	3	1	1	2	3	3	6
Cuenca	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	3	»	3
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2	1	3	1	»	1	5	1	6
Granada	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	1	1	1	3	4
Guadalajara	2	1	3	»	»	»	3	1	4	2	»	2	»	»	»	»	»	»	7	2	9
Guipúzcoa	2	1	3	1	2	3	»	1	1	3	2	5	»	2	2	2	5	7	8	13	21
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	1	»	1	2	2	4
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	1	1	»	»	»	2	»	2	»	»	»	6	»	6	»	3	3	8	4	12
León	2	3	5	1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3	5	8
Lérida	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	1	1	»	1	1	2	2	4
Logroño	»	1	1	2	»	2	2	»	2	»	4	4	4	2	6	1	»	1	9	7	16
Lugo	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Madrid	1	13	14	5	8	13	7	15	22	18	4	22	7	8	15	8	15	23	46	63	109
Málaga	»	2	2	»	»	»	2	1	3	4	2	6	»	»	»	»	3	3	6	8	14
Murcia	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	1	3	1	»	1	2	1	3	6	2	8
Navarra	1	»	1	1	2	3	»	»	»	1	3	4	1	»	1	1	3	4	5	8	13
Orense	»	3	3	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	1	1	2	4	6
Oviedo	»	3	3	»	»	»	»	1	1	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	6	6
Palencia	»	»	»	»	1	1	1	1	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	2	4
Pontevedra	1	3	4	»	2	2	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	2	6	8
Salamanca	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	2	2	1	»	1	1	1	2	3	4	7
Santander	»	4	4	1	3	4	1	»	1	1	2	3	»	4	4	1	2	3	4	15	19
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2	1	3
Sevilla	2	»	2	»	»	»	1	»	1	1	1	2	2	»	2	»	4	4	6	5	11
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	1	»	1	1	»	3	3
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	6	1	5	6
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Toledo	»	1	1	»	»	»	3	1	4	1	1	2	»	2	2	»	2	2	4	7	11
Valencia	1	1	2	»	1	1	3	3	6	»	2	2	»	2	2	»	4	4	4	13	17
Valladolid	2	»	2	»	»	»	2	1	3	2	1	3	»	»	»	»	2	2	6	4	10
Vizcaya	2	2	4	»	2	2	»	»	»	1	1	2	1	1	2	1	2	3	5	8	13
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	1	1	1	1	2
Zaragoza	»	»	»	»	»	»	1	1	2	1	3	4	»	»	»	1	1	2	3	5	8
TOTALES GENERALES	29	47	76	31	40	71	54	39	93	124	48	172	53	37	90	29	92	121	320	303	623

Cuadro complementario de los capitales transmitidos para instituciones de Beneficencia é instrucción de índole oficial y particular en cada provincia, excepto las vascongadas y Navarra.

PROVINCIAS	AÑO 1912		AÑO 1913		AÑO 1914		AÑO 1915	
	OFICIAL — *Pesetas.*	PARTICULAR — *Pesetas.*	OFICIAL — *Pesetas.*	PARTICULAR — *Pesetas*	OFICIAL — *Pesetas.*	PARTICULAR — *Pesetas.*	OFICIAL — *Pesetas.*	PARTICULAR — *Pesetas*
Albacete	3.000,00	»	»	17.921,33	»	9.921,50	»	6.350,61
Alicante	37.818,86	384.624,77	1.105,70	174.650,81	30.625,00	61.059,25	2 800,00	37 580,23
Almería	1.456,00	20.000,00	3.300,00	1.000,00	»	»	»	47.000,00
Avila	5.000,00	57.707,50	»	»	»	26.000,00	»	2.550,00
Badajoz	»	12.240,00	200,00	875,00	600,00	243.646,00	»	65.413,00
Baleares	450,00	9.290,00	11.375,00	18.300,50	»	4.078,50	3.045,00	18.738,50
Barcelona	444.333,00	3.302.642,00	1.064.725,00	1.204.128,00	175.304,34	275.336,00	1.260.425,52	1.046.387,55
Burgos	107.170,20	53.509,87	15.486,66	40.314,05	1.250,00	74.336,70	50.100,50	5.875,00
Cáceres	»	258.100,50	50,00	189.866,50	»	8.678,00	»	11.213,50
Cádiz	88.549,05	335.984,50	30.700,00	805.976,84	25 980,00	27.200,00	31.686,00	40.000,00
Canarias	500,00	98.654,40	5.000,00	15.500,00	5.760,00	2.000,00	750,00	72 875,00
Castellón	2.100,00	700,00	118,75	1.650,00	250,00	1.600,00	280 00	11.594,46
Ciudad Real	486,70	3.051,00	2.150,00	2.600,00	44.468,20	8,270,00	1.700,00	124.948,81
Córdoba	3.040,00	53.227,00	5.945,00	205.309,00	1.250,00	48.829,50	»	33.473,50
Coruña	11.150,00	90.452,17	3.675,75	81.787,17	9.750,00	5.904,80	37.176,25	74.104,54
Cuenca	»	6.000,00	50,00	100,00	5.250,00	4.476,76	»	»
Gerona	»	24.250,00	»	45.069,73	375,00	21.000,00	1.500,00	30.569,81
Granada	73.402,64	45.250,00	7.500,00	55.112,75	»	12.907,00	71.925,42	530.236,16
Guadalajara	»	7.250,62	»	275,00	»	10.633,16	»	12.130,00
Huelva	2.000,00	400,00	»	500,00	»	750,00	75.000,00	36.460,00
Huesca	2.100,00	6.960,00	400,00	25.413,00	»	22.730,00	23.300,00	1.250,00
Jaén	»	303.808,59	1.021,00	22.500,00	»	192.500,00	128.705,50	574.656,50
León	»	»	25,00	6.457,00	»	»	»	»
Lérida	7.908,00	»	597,50	125,00	»	10.483,00	656.842,50	3.000,00
Logroño	600,00	394.672,27	2.350'00	134.545,00	5.000,00	528.912,80	50.005,00	5.125,00
Lugo	4 005,00	7.492,96	4.125,00	4.297,00	»	37.400,00	»	992,00
Madrid	105.465,40	2.378.304,52	45.489,10	3.991.131,49	84.544,45	3.133.362,04	1.360.358,40	18.014.857,12
Málaga	1.812,50	9.550,00	»	200,00	24.570,00	23.445,00	80.804,00	92.076,00
Murcia	»	4.300,00	2.500,00	53.215,00	4.245,00	40 675,00	200,00	14.648,89
Orense	»	432,00	»	»	»	72 629,00	»	332.247.00
Oviedo	10.500,00	290.072,87	»	177.600,00	391,31	894.581,47	2.000,00	251.401,77
Palencia	»	»	»	2.059,00	»	3.054,26	80.657,66	1.000,00
Pontevedra	1.000,00	26.374,00	»	»	12.500,00	34.122,00	»	41.598,00
Salamanca	770,00	23.440,00	»	22 910,00	»	73.489,00	625,00	912,00
Santander	143.035,00	304.626,50	123.965,00	31.325,00	10.295,00	166.868,50	203.845,00	66.190,50
Segovia	»	50,00	»	575,00	»	275,25	»	32.500.00
Sevilla	6.000,00	45.169,18	43.076,25	234.401,60	37.500,00	488.660,64	»	76.734.98
Soria	»	»	»	»	1.250,00	»	»	250,00
Tarragona	607,38	56.825,00	21.843,34	5.416,66	2.583,34	13.263,66	3.500,00	4 414.00
Teruel	175,00	123.460,00	»	9.325,00	55 00	103.175,00	92,50	175.533,60
Toledo	220.178,50	5.800,00	185.309,45	8 982,00	184.412,55	20.567,83	219.811,49	29.203,46
Valencia	172.960,69	634.992,50	70.790,00	401.942,05	3.790,00	284.315,75	115.075,00	507.085,00
Valladolid	500,00	265.327,05	1.000,00	13.609,38	67.400,00	33.392,00	1.625,00	3.050,00
Zamora	»	327,98	»	3.016,28	1.750,00	25.075,00	»	50,00
Zaragoza	10.215,00	23.300,00	11.675,00	34.717,00	144.065,00	3.795 00	69.670,00	32.779,00
TOTALES	1.468.288,92	9.668.619,75	1.665.548,50	8.044.699,14	885.214,19	7.053.399,37	4.533.505,74	22 471.055,49

TRABAJOS DE ESTADÍSTICA

REALIZADOS POR EL

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE BENEFICENCIA

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
ALAVA				
D. Francisco de Cerio Esquivel....	Dotar doncellas mayores de diez y ocho años, naturales de Cerio..............	18 Septbre. 1885.	Cerio..................	Cura párroco y Beneficiado de la iglesia de Cerio y dos vecinos de dicho lugar..........
D. Bernardo Urbina, Canónigo de Sevilla.........................	Hospital y socorro á pobres vergonzantes de Estabillo y Armiñón..............	»	Estabillo..............	Alcalde de Armiñón y Cura de Estabillo..................
Joaquín Pantaleón Azteguieta y don Diego López de Arana...........	Dot s á doncellas y limosnas á pobres............	8 Mayo 1690 y 10 Marzo 1826..	Toronda..............	El Cura párroco y Beneficiados
D.ª Clara de Jurre y Oteo.........	Pósito pío para repartir 69 hectolitros de trigo entre los labradores del lugar, titulado «Arca de Misericordia»..................	17 Dicbre. 1828.	Lanciego..............	Cura párroco y Alcalde........
Antonio Murga y Michelena.......	Dotación de un Maestro y Cirujano..................	23 Julio 1864....	Llanteno..............	Manuel Avatia...............
Juan Ortiz de Zárate.............	Dotes á doncellas..........	11 Dicbre. 1675.	Manurga..............	La Junta provincial de Beneficencia..................
Agustín Urbina..................	Dotes á doncellas huérfanas	1.º Junio 1579...	Margarita..............	Heliodoro Franco Jurre........
Francisco Antonio de Mendieta....	Dotar Médico y Maestro...	8 Abril 1908...	Menagaray............	Junta administrativa del pueblo y Cura párroco..............
Eusebio Ruiz de Lezama...........	Socorro á labradores pobres.	17 Abril 1897...	Nanclares de la Oca....	Cura párroco y D. Joaquín Ruiz de Lezama................
Simón Martínez Abad.............	Distribuir la renta entre los Maestros de niños y niñas, premios á éstos por su aplicación, y socorro á pobres....................	2 Febrero 1885.	Salvatierra...........	El Ayuntamiento y Cura párroco de la iglesia de Santa María........................
Congregación de Hermanitas de los pobres.........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos............	»	Vitoria...............	La Superiora................
Francisco de Gauna.............	Casar y remediar huérfanas	16 Julio 1600....	Idem..................	La Junta provincial de Beneficencia..................
José Joaquín de Abajo............	Dotes y socorros á viudas y doncellas pobres.........	12 Julio 1797, 7 Sept. 1797 y 14 Enero 1799...	Idem..................	La Junta provincial interinamente...................
Cándida Unzueta Malo............	Distribuir anualmente sus rentas entre el hospital de Santiago, la Casa-Hospicio, presos de la Cárcel, Congregación de Hermanitas de los pobres, premios á estudiantes y doncellas	10 Octubre 1889.	Idem..................	El Cura párroco de la iglesia de San Pedro de Vitoria......
ALBACETE				
Una Asociación de caridad.........	Tienda-Asilo y Cocina económica..................	1885.........	Albacete	Una Junta de gobierno.......
Asociación de Hermanitas de los pobres........................	Asilo para ancianos pobres.	5 Septbre. 1878	Idem..................	La Superiora de las Hermanitas
D. Gaspar Páez de Valmeresco.....	Hospital de San Julián.....	1.º Octubre 1701	Chinchilla.............	El Cura párroco............
D. Juan Carrasco Alfaro...........	Hospital, capellanías y dotes á doncellas.........	26 Julio 1611....	La Roda..............	La Junta provincial de Beneficencia..................

desde el 1.º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre de 1916.

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
29 Agosto 1913.	»	»	»	19.697,92	11.045,00	»	»	30 742,92	976,76	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
3 Mayo 1915...	»	»	»	1.798,18	1.300,00	»	»	3.398,18	117,00	En el total se incluyen 300 pesetas procedentes de diferentes bienes. Además posee la Casa-Hospital, una heredad de seis áreas en Sacarzo, otra de cuatro en Baganzo y otra de 10 en Solacuesta.
12 Agosto 1914.	»	»	»	19.403,21	»	»	»	19.403,21	776,12	Exenta, art. 5.º Incluída en la Memoria de 1909.
4 Julio 1913....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
23 Abril 1915..	»	»	50.000,00	»	»	»	»	50.000,00	2.125,00	Incluída en la Memoria de 1909.
15 Octubre 1913.	»	»	5.417,50	»	»	»	5.793,75	11.211,25	351,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
16 Septbre. 1914	»	»	2.475,00	20.000,00	20.000,00	»	»	42.475,00	1.674,25	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos. Incluída en la Memoria de 1909.
3 Enero 1913...	»	»	»	»	37.000,00	»	»	37.000,00	1.184,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
29 Agosto 1913.	27.500,00	»	»	»	»	»	»	27.500,00	877,00	Exenta de rendir cuentas, artículo 5.º Incluída en la Memoria de 1909.
30 Dicbre. 1916.	»	»	»	»	32.500,00	»	»	32.500,00	1.300,00	Obligada á rendir cuentas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
9 Agosto 1915.	»	»	»	17.758,44	»	»	»	18.022,36	710,33	En este total se incluyen 263,92 pesetas procedentes de diferentes bienes.
13 Agosto 1913.	»	»	»	»	»	24.860,00	»	24.860,00	220,00	Se desconoce la renta. Según informe de la Junta, desde el año 1843 á Enero inclusive de 1911 se han cobrado los dividendos de las acciones y se ignora que hayan cumplido las cargas fundacionales.
21 Novbre. 1916.	»	»	»	»	172.500,00	»	»	172.500,00	6.900,00	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	27.500,00	»	57.892,50	78.657,75	274.345,00	24.860,00	5.793,75	469.612,92	17.211,46	
11 Enero 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos y limosnas.
10 Octubre 1913.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos y limosnas. Incluída en la Memoria de 1909
5 Septbre. 1913	»	»	»	68.817,00	»	»	»	68.817,00	2.771,43	Posee dos casas, conociéndose sólo su renta anual. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
10 Agosto 1915.	»	»	»	6.966,26	»	»	»	6.966 26	278,65	Posee además el edificio, sin valorar.
TOTALES...	»	»	»	75.783 26	»	»	»	75.783,26	3.050,08	

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
ALICANTE				
Asociación de Hermanitas de los pobres	Asilo para ancianos pobres	»	Alicante	La Superiora de las Hermanitas
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Moralización de jóvenes extraviadas	1864	Idem	La Superiora
D. Tomás Solves Malanca	Dotes para matrimonios de doncellas pobres	16 Febrero 1899	Catral	Cura párroco, Alcalde y Juez municipal
Varios señores	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	15 Mayo 1916	Elda	Una Junta de gobierno
D. Vicente Cabrera Avarqués	Hospital-Asilo	28 Junio 1905	Jijona	Idem
D. José Antonio Cremades	Dos pensiones á estudiantes de Letras ó Música	8 Junio 1808	Idem	Sres. Cura y Beneficiado de la iglesia parroquial
ALMERÍA				
Asociación Catequística de damas	Auxilios á las clases trabajadoras	14 Abril 1902	Almería	Una Junta de señoras
Una Asociación	Dar de comer á los pobres y enseñanza gratuita á niños de ambos sexos	29 Agosto 1913	Idem	Una Junta de administración
ÁVILA				
D.ª Modesta del Río y Sastre	Pensiones á un soldado pobre, por sorteo entre los del cupo de Ávila, y premios á personas honradas y virtuosas	25 Novbre. 1879	Capital	La Junta provincial de Beneficencia
BADAJOZ				
D. Basilio López Moreno	Ayudar al sostenimiento del Hospital de Santa Elena	9 Marzo 1715	Cabeza del Buey	Cura párroco de Nuestra Señora de Armentera y Abad de la Cofradía de San Pedro
D. Juan de Cáceres Hidalgo	Dotes á doncellas y limosnas á pobres	3 Dicbre. 1682	Castuera	D. Antonio de Cáceres y Cáceres
D. Pedro Nicomedes Campos de Orellana, Conde de este título	Asilo-Hospital	30 Mayo 1887	La Haba	Obispo de la diócesis de Badajoz
D. Francisco Robles y su esposa D.ª Leonor Fernández Nieto	Limosnas y Misas	8 Agosto 1881	Mérida	El Alcalde y Síndico del Ayuntamiento
D.ª María Cecilia Rodríguez de Izunzá Olivares y Arenzana	Hospital de San Miguel y San Ildefonso	8 Mayo 1778	Zafra	D. Eduardo Angel Galván y Serrano
D. Gome Suárez de Figueroa, Conde de Feria	Hospital de Santiago	10 Septbre. 1492	Idem	Duque de Medinaceli
BALEARES				
Una Sociedad	Sindicato Agrícola y Caja Rural	17 Septbre. 1913	Caimarí	Un Concejal de administración
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Palma	La Superiora
BARCELONA				
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo para ancianos pobres de ambos sexos	»	Arenys de Mar	La Superiora
Asociación titulada «Patronato de Caridad»	Mejorar la situación del desvalido	18 Enero 1909	Artés	Una Junta directiva
Una Junta de damas presidida por el Sr. Obispo de Barcelona	Socorros á familias obreras, titulado «Maternidad», bajo la protección de Nuestra Señora de la Esperanza	30 Enero 1912	Barcelona	Una Junta de gobierno

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES — Fincas urbanas — Ptas. Cts.	Fincas rústicas — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos y limosnas.
3 Enero 1916..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y el trabajo de las asiladas.
26 Septbre. 1915	»	»	»	»	18.400,00	»	»	18.400,00	736,0(	Obligada á rendir cuentas.
25 Agosto 1916.	»	»	»	»	»	»	»	25.000,00	»	Posee 25.000 pesetas en metálico.
23 Dicbre. 1915.	9.000,00	5.000,00	»	»	»	»	4 500,00	18.500,00	2.970,00	En la renta se incluyen 2.000 pesetas producto de una suscripción popular anual. Exenta, art. 5.°
8 Mayo 1916. .	»	»	»	»	»	117.780,00	»	117.780,00	4.711,20	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	9.0(0, 0	5.000,00	»	»	18.400,00	117.780,00	4.500,00	179.680,00	8.417,20	
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Velar por la higiene y moral pública.
14 Febrero 1914.	19.230,00	»	»	»	»	»	»	19.230,0(	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados. Exenta, artículo 6.°
TOTALES...	19 230,00	»	»	»	.	»	»	19.230,00	»	
14 Agosto 1916.	»	»	»	»	»	»	»	60.000,00	1.800,00	Este capital está impuesto en la Caja de Ahorros de Avila.
23 Octubre 1914.	6.750,00	24.750,00	»	5.291,45	»	»	»	36.791,45	1.616,66	Además posee parte del edificio Hospital, sin valorar.
23 Abril 1915...	»	»	27.520,62	17.213,00	»	»	»	44.733,62	1.540.11	Obligada á rendir cuentas.
23 Mayo 1913...	25.000,00	»	»	»	187.500,00	»	»	212.500,00	7.500,00	Exento de rendir cuentas, artículo 6.°
18 Octubre 1913.	»	»	»	12.468,77	»	»	»	12,468,77	498,74	Obligado á rendir cuentas.
18 Novbre. 1914.	»	»	»	42.979,66	»	»	»	5().694,14	1.719,18	En el total se incluyen pesetas 7.714,48, que posee en metálico.
23 Octubre 1914.	»	»	»	29.898,16	»	39.680,00	44.292,50	142.969,66	2.803,97	En el total se incluyen 2).0ˆ9 pesetas, que posee en otra clase de bienes.
TOTALES...	31.750,00	24.750,00	27.520,62	107.851.04	187.500,00	39.680,00	44.292,50	500.157,64	15.678,66	
15 Septbre. 1914	»	»	»	»	»	.	»	»	»	Se sostiene con donativos, subvenciones y cuotas de entrada de los socios. Exenta art 6.°
2 Julio 1915....	»	`	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etcétera.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etcétera.
21 Abril 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las cuotas de sus asociados.
11 Enero 1913. .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con suscripciones y limosnas, no teniendo el Protectorado más misión que velar por la higiene y moral pública.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Hermandades y Cofradías	Plato de pobres vergonzantes de la parroquia de San Pedro de Puellas	Antiquísima	Barcelona	La Junta de obras de la parroquia de San Pedro de Puellas
Una Junta de señoras	Asociación Catequística de damas	14 Abril 1902	Idem	Una Junta directiva
Sociedad Económica de Amigos del País	Colonias escolares á vacaciones	20 Mayo 1895	Idem	Una Junta de administración
Una Asociación	Asilo para pobres ciegos ancianos, titulado «Amparo de Santa Lucía»	17 Abril 1900	Idem	Una Junta de señoras
Una Asociación de señoras	Recoger y amparar á niños de ambos sexos que corran peligro de perderse, denominada «Instituto del Salvador de párvulos»	22 Dicbre. 1913	Idem	Idem
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulado «Asilo de San Alfonso de Liborio»	1864	Idem	La Superiora
Instituto de Hermanas de San Felipe Neri	Enseñanza gratuita á niñas, y alimentos, vestidos y socorros en metálico á éstas y sus familias	»	Idem	Idem
D. José Pelfort y Mancio y su esposa D.ª Francisca de Paula Xuixó	Premios á la ciencia, trabajo y mérito, y á viudas pobres	28 Abril 1910	Idem	D. Antico Mérida y D. Casimiro Caragrán, vitalicios, y á la muerte del último que fallezca, la Sociedad de Amigos del País, de Barcelona
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres desamparados	»	Barrio de Gracia	La Superiora
Vizcondes de Cardona, según tradición	Hospital de San Jaime	Tiempo inmemorial	Cardona	Una Junta compuesta por el Alcalde, Cura párroco, un Concejal del Ayuntamiento y dos mayores contribuyentes, territorial, industrial, respectivamente
Una Sociedad	Caja de Ahorros	31 Agosto 1913	Castellar del Vallés	Una Junta de gobierno
Una Asociación de caridad	Socorros á los necesitados y transeuntes	4 Junio 1910	Garriga	Idem
Se ignora	Hospital	1200	Igualada	Ayuntamiento
D. Jerónimo Comet	Dotar doncellas pobres	11 Mayo 1664	Idem	Ayuntamiento y Cura párroco
Varios	Caja de Ahorros	4 Septbre. 1896	Manlleu	Una Junta de gobierno
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo para ancianos pobres de ambos sexos	»	Manresa	La Superiora
Idem	Idem	»	Mataró	Idem
D Juan Dalmau	Hospital de pobres, de Jesucristo	Siglo XVII	Moya	Una Junta presidida por el Párroco
D. Pedro Puig	Hospital para pobres enfermos de las parroquias de San Vicente de Prats ó de San Martín de Marlés	13 Abril 1866	Prats de Llusanés	El Ayuntamiento y Cura párroco
Información ad perpétuam	Hospital de pobres	Siglos XI ó XII	San Celoní	Alcalde, Cura párroco, Juez municipal y dos propietarios y otros dos obreros designados por los dos primeros
Una Asociación denominada «Patronato parroquial de obreras», bajo la advocación de la Divina Pastora	Protección de niñas, jóvenes, obreras y sirvientas	»	Sarriá	Una Junta directiva
D. Francisco Martínez Domenech	Sanatorio para tuberculosos pobres, denominado «Sanatorio Domenech»	22 Septbre. 1915	Idem	Los albaceas, y á su muerte el Cura párroco de Sarriá
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Vich	La Superiora
D. José Malet	Obra Pía	24 Marzo 1747	Villafranca del Panadés	Una Junta directiva

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos.	TOTAL		
	Ptas. C's.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. C's.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
21 Julio 1913. .	»	»	»	16.699,43	»	»	»	16.699,43	467,97	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
11 Abril 1913. .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Velar por la higiene y moral pública.
17 Julio 1914....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las limosnas de los socios. Exenta, artículo 6.º
14 Enero 1914..	500.008,58	»	»	»	»	»	»	500.008,58	»	Cuenta además con las cuotas de sus socios. Exenta, artículo 6.º
30 Junio 1914 ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados y limosnas de las personas caritativas. Exenta, art. 6.º
6 Febrero 1915.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas de las personas caritativas.
4 Dicbre. 1915.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El edificio, sin valorar. Se sostiene con el producto de las limosnas y donativos del vecindario.
24 Abril 1916...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee una casa en la Ronda de San Antonio, núm. 90, sin valorar. Obligada á rendir cuentas.
21 Agosto 1915.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio y donativos.
9 Octubre 1916.	25.500,00	200,00	»	36.330,54	2.000,00	»	»	64.030,54	1.615,22	Obligada á rendir cuentas.
16 Septbre. 1914	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las imposiciones. Exenta, art. 6.º
4 Enero 1915 .	29.237,50	»	»	»	»	»	»	29.237,50	»	Además cuenta para su sostenimiento con donativos y limosnas.
30 Julio 1913.. .	»	»	»	37.732,13	»	»	»	37.732,13	1.509,28	Además posee el edificio, sin valorar. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos. Incluída en la Memoria de 1909.
9 Agosto 1913	»	»	»	29.256,45	»	»	»	29.256,45	1.170,25	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
16 Marzo 1916..	19.973,55	»	»	»	132.255,00	»	226.575,86	378.804,41	»	Exenta de rendir cuentas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
Idem.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem íd. íd.
5 Julio 1914...	420,00	»	»	25.049,00	»	»	»	25.469,00	1.051,96	Posee además el edificio, sin valorar. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
27 Junio 1916. .	550,00	»	»	2.993,24	»	»	»	3.543,24	116,72	Obligada á rendir cuentas.
17 Julio 1916....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas particulares. Posee el edificio, sin valorar, un bosque que no produce renta y una lámina intransferible que ignoran su cuantía, por no haber cobrado nunca sus rentas.
23 Abril 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de las asociadas, suscripciones, inscripciones y donativos.
3 Junio 1916...	»	»	»	»	»	»	»	51.861,83	»	Posee su capital en diversos bienes, y la finca destinada á Sanatorio, llamada «Villa Aurelia».
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
11 Novbre. 1913.	»	»	»	»	14.595,92	»	»	14.595,92	583,83	Posee además el edificio y un huerto anexo al mismo, sin valorar.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Fr. Marcos de Aviño, de la V. O. T. de San Francisco................	Hospital....	1401..........	Villafranca del Panadés.	Una Junta de patronos........
Varios particulares...............	Caja de Ahorros titulada de Panadés.....	23 Novbre. 1913.	Idem........	Una Junta de administración y gobierno..................
Los habitantes de Villanueva y Geltrú..........................	Hospital de San Antonio....	Siglo XV.......	Villanueva y Geltrú.....	Una Junta por delegación del Ayuntamiento..............
BURGOS				
D. Juan Ortiz de Zárate.	Dotes á doncellas para matrimonio ó religión........	5 Enero 1645...	Aranda de Duero......	El Estado noble de Hijosdalgos.
D. Francisco Hurtado de Mendoza..	Hospital de Santiago.	»	Miranda de Ebro.......	Ayuntamiento y Curas párrocos.
D. Francisco de Zúñiga, Conde de Miranda	Hospital de Nuestra Señora de la Piedad............	10 Enero 1533..	Peñaranda de Duero....	Poseedor del título de Conde de Miranda (hoy Duque de Alba)
D.ª María Salomé de Vicente y Ortega.....	Hospital..................	14 Octubre 1886	Retuerta...............	Párroco Juez municipal y mayor contribuyente...............
D. Leandro Ortiz de Taranco......	Socorros á enfermos é impedidos..................	14 Junio 1867...	Ribota del Valle de Mena.	Cura párroco y cuatro vecinos del pueblo.......... . ....
CÁCERES				
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos....	»	Cáceres................	La Superiora de las Hermanitas.
D. Calixto Pallarés y Vargas, Marqués de la Constancia...	Colegio de San Calixto (vulgo, de la Constancia).....	27 Mayo 1862..	Plasencia..............	Sres. Obispo, Deán, Alcalde y Regidor Síndico........ ...
Congregación de Hermanitas de los pobres.	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem..................	La Superiora de las Hermanitas
D.ª María Serrano de la Paz.	Colegio-Asilo de niñas huérfanas.........	1620.	Trujillo	Sr. Obispo de Plasencia y el Ayuntamiento de Trujillo....
CÁDIZ				
D. Agustín Bálsamo Cabrera......	Socorros á pobres..	6 Abril 1865...	Algeciras..............	La Junta provincial de Beneficencia..................
D. Antonio Espinosa, «el Alférez».	Dotes á doncellas...	1.º Septbre. 1570	Arcos de la Frontera....	Idem........................
D. Pedro y D. Juan Bautista Guillén de Sierra	Dotes á doncellas y Misas.	22 Enero 1632..	Idem..	D. Antonio Martínez de Viérgol.
D. Perafán Enríquez de Rivera.....	Hospital titulado «Colegio-Asilo de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo».	6 Febrero 1509.	Bornos.................	Sr. Duque de Medinaceli......
D.ª María Ferriol y Orellana.......	Hospicio, expósitos, dotes y Capellanes de coro.......	31 Enero 1680...	Capital................	Cabildo catedral....... ......
D. José Potuliet.	Misas diarias, capellanía del fundador, y el sobrante de las rentas, entre expósitos y parientes pobres........	2 Febrero 1769.	Idem..................	Idem........................
D. Nicolás Fernández del Castillo..	Legados y sobrantes á Hospicio, expósitos, Hospitales, Vigilia y asignación Cofradía del Carmen y Rosario.........	3 Septbre. 1742	Idem..................	Idem....... ....
D. Julián Rodríguez Duro..........	Varias fiestas religiosas, legados al Hospicio, expósitos, Hospitales, y asignación á parientes pobres...	1.º Agosto 1771, 24 Sept. y 17 Octubre 1779.	Idem......	Idem........................
D. Jacobo Partichuelo.............	Legados al Hospicio, expósitos, presos de la Cárcel, Hospitales, Casa de viudas, Hospital Martín y otros..............	9 Agosto 1794.	Idem..................	Idem........................
D. José Gutiérrez........... .	Legados á las Escuelas de Vadillo, Hospitales, Hospicio, expósitos, recogidas, viudas y limosna.........	30 Abril 1761 ..	Idem..................	Idem........................

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES — Fincas urbanas. Ptas. Cts.	Fincas rústicas. Ptas. Cts.	Censos. Ptas. Cts.	Inscripciones. Ptas. Cts.	Títulos. Ptas. Cts.	Acciones del Banco. Ptas. Cts.	Créditos. Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.	Rentas anuales. Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
20 Julio 1913....	1.500,00	1.500,00	1.500,00	44.932,00	1.000,00	»	»	50.432,00	2.262,28	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
24 Abril 1914...	»	»	»	»	15.000,00	»	»	15 000,00	570,00	Idem íd. íd.
8 Julio 1913...	»	»	»	57.341,94	194.950,00	»	»	252.291,94	10.091,67	Posee además el edificio y fincas rústicas y urbanas sin valorar. Obligada á rendir cuentas.
TOTALES ..	577.189,63	1.700,00	1.500,00	250.334 73	359.800,92	»	226.575,86	1.468.962,97	19.439,18	
29 Julio 1914....	»	10.000,00	19.904,75	253.244,39	»	»	»	283.149,14	11.226,31	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
26 Agosto 1916.	10.000,00	»	2.750,09	85.805,23	»	»	»	98 555,23	3.514,70	Posee dos huertos sin valorar. Obligada á rendir cuentas.
24 Abril 1914...	20.000,00	7.000,00	14.936,70	26 454,68	»	»	»	68.391,38	2.341,57	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
28 Mayo 1913. .	4.518,50	»	»	25.481,50	»	»	»	30.000,00	1.019,26	Obligada á rendir cuentas.
8 Julio 1913....	»	»	»	»	54.687,50	»	»	54.687,50	2.187,50	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	34.518,50	17.000,00	37.591,45	390.985,80	54.687,50	»	»	534.783,25	20.289,34	
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
30 Octubre 1914	»	»	»	»	»	3.849.780,00	»	3.849.780,00	161.785,00	Posee el edificio, sin valorar. Exenta, art. 5.º Incluída en la Memoria de 1909.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc. Exenta, artículo 6.º
29 Abril 1916...	»	»	»	2.432,79	»	»	»	2.432,79	»	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	»	»	»	2.432,79	»	3.849.780 00	»	3.852.212,79	161.785,0	
26 Marzo 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee varias fincas rústicas y urbanas que no determinan su valor.
8 Agosto 1914 .	»	»	579,32	7.996,19	»	»	»	8.575,51	337,22	Obligada á rendir cuentas.
27 Junio 1916...	»	»	9.309,14	17.894,50	»	»	»	27.203,64	990,49	Idem íd. íd.
16 Febrero 1914	71.937,50	»	45.426,63	9.928,44	»	»	»	131.578,30	397,13	En el total se incluyen pesetas 4.285,73 que posee en otros bienes y valores; además, cuenta con créditos contra el Estado, cuyo valor se ignora. Obligada á rendir cuentas.
15 Febrero 1913.	»	»	3.700,00	82.945,35	»	»	»	86.645,35	2.765,00	Obligada á rendir cuentas
1.º Abril 1913...	»	»	»	168.374,15	»	»	»	168.374,15	5.388,16	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	»	440 867,63	»	»	»	440.867,63	14.107,88	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	»	158.558,07	»	»	»	158.558,07	5.073,92	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	»	52.332,07	»	»	»	52.332,07	1.674,68	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	39.453,00	23.580,59	»	»	»	63.033,59	1.938,21	Idem íd. íd.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Domingo Manuel Rendón......	Limosnas, monjas pobres, enfermos de los Hospitales de San Juan de Dios y Carmen, y el sobrante á Hospicio y expósitos...	31 Junio 1742, 12 Enero 1744 y 21 Julio 1750..	Capital..	Cabildo catedral.... ....
D.ª Luisa María Segura............	Dotes, Hospicio, expósitos y Misa	15 Febrero 1691.	Idem.................	Idem ....
D.ª Juana Pesquera..............	Legados á expósitos, Hospitales, Capellanes de coro, aniversario, Hermandad de San Pedro, O. T. de San Francisco, y otro........	22 Novbre. y 27 Dicbre. 1692..	Idem.................	Idem... ....
D.ª María Vega Matamoros.......	Dotes y limosnas á Hospicio y expósitos.............	20 Julio 1694, 14 Octubre 1694 y 20 Junio 1701......	Idem...	Idem......... ....
D.ª Francisca Vendrell...........	Limosnas y fiestas religiosas y fábrica de esta santa iglesia, si no hay parientes...	23 Marzo 1648..	Idem...........	Idem.........................
D.ª Isabel López Arciniega.......	Dotes á doncellas..........	9 Mayo 1674...	Idem..................	V. O. T. de San Francisco, de Cádiz (al Hermano ministro de la).
D. Cristóbal Barrios..............	Dotes y Misas..	18 Febrero 1670.	Idem..................	Cabildo catedral............
D. Juan Clat Frágela..	Legado á Hospicio, expósitos, recogidas, Hospitales, presos y sostenimiento de una Casa de viudas, dotes y Misas.	27 Febrero 1755.	Idem..................	Idem.........................
D. Baltasar Fernández Franco.....	Vigilia, limosnas y Misas...	18 Septbre. 1756.	Idem..................	Idem.........................
D. Aufián Boquín de Baricio.......	Limosnas á parientes.......	26 Enero 1629..	Idem..................	Idem.........................
D. Domingo Munárriz.............	Legado al Hospital de San Juan de Dios, fiestas religiosas en Santo Domingo y sostenimiento del Colegio	2 Agosto 1700.	Idem....	Idem.........................
D. Juan Apaolaza y Goya.........	Repartir sus ingresos entre Hospitales, Hospicios, expósitos, recogidas y Misas.	28 Marzo 1772..	Idem..................	Idem.........................
D. José Antonio Camacho........	Dotes á parientes, Bulas de la Santa Cruzada y Vigilias.....................	9 Novbre. 1738.	Idem..................	Idem.........................
Asociación Catequística de damas..	Mejorar la condición moral y material de los obreros.	14 Abril 1902...	Idem.	Una Junta de señoras........
D. Juan Martínez Autezana...	Legado Hospicio, expósitos, presos de la Cárcel, Vigilia y Misa................	26 Julio 1745....	Idem......	Cabildo catedral............
D.ª Constanza Rivera.............	Limosnas, Hospicio y expósitos......	18 Agosto 1603.	Idem..................	Idem.........................
D. Antonio Hidalgo de Agudela....	Dotar doncellas.	30 Octubre 1737.	Idem..................	Idem ....
D. Antonio Jerónimo Candioti... ..	Dotar doncellas pobres, Vigilia, fiesta de Montenegro y Misa diaria........	11 Junio 1742...	Idem.........	Idem.........................
D. Pedro Fernández de Céspedes...	Dotes á doncellas pobres de esta ciudad........	19 Abril 1672 ..	Idem..................	Deán de la Catedral de Cádiz..
D. Jerónimo Fernández Villanueva..	Dotes á doncellas pobres...	9 Agosto 1745.	Idem......	Cabildo catedral............
D. Nicolás Sánchez Cortés.... . ..	Legados al Hospicio, expósitos, Cárcel, Hospitales y Misas............	6 Mayo 1783...	Idem..................	Idem.........................
D.ª Ignacia Maltés................	Legado Hospital de Utrera, y sobrante á las viudas y huérfanas de la Casa de Tragela, R. O. 1.º Junio 1876...........	30 Mayo 1647. .	Idem............... ...	Idem.........................
D.ª Ignacia de Elizondo..........	Dotes y pensiones á estudiantes y pobres.........	3 Febrero 1795.	Idem............... ..	Idem.........................
D. Sebastián Pinto de Rivera y su esposa D.ª Josefa Valderrama....	Distribuir las rentas entre el Hospital de San Juan de Dios, Nuestra Señora del Carmen, Hospicio, expósitos y pobres de la Cárcel.	29 Julio 1785....	Idem..................	V. O. T. de San Francisco, de Cádiz..................
D. Francisco Burayo.............	Legados á Hospicio, expósitos, Hospitales y Misas...	5 Octubre 1753.	Idem..................	Cabildo catedral............
D.ª Teresa Hurtado de Mendoza...	Repartir sus rentas entre Hospicios, expósitos, presos y dotes............	5 Julio 1645....	Idem.....	Idem....... ....
D.ª Melchora de los Reyes.	Repartir su renta entre Hospicio y Casa de expósitos.	26 Septbre. 1644.	Idem..................	Idem................ .. . ...

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
1.° Abril 1913...	»	»	3.281,25	24.531,12	»	»	»	27.812,37	916,29	Obligada á rendir cuentas.
Idem.	»	»	»	226,210,72	»	»	»	226.210,72	7.238,80	Idem íd. íd.
Idem.	»	»	21.398,33	45.906,18	2.500,00	»	»	69.804,51	2.190,98	Idem íd. íd.
9 Marzo 1913 .	»	»	834,00	8.211,00	»	»	»	9.045,00	287,86	Idem íd. íd.
1.° Abril 1913...	»	»	»	12.369,27	»	»	»	12.369,27	395,96	Idem íd. íd.
Idem	»	»	»	28,594,30	»	»	»	28.594,30	913,76	Idem íd. íd.
14 Marzo 1913..	»	»	»	47.679,74	»	»	»	47.679,74	1.588,76	Idem íd. íd.
1.° Abril 1913...	50.000,00	»	7.500,00	589.790,26	»	3.500,00	»	650.790,26	16.873,28	Idem íd. íd.
14 Marzo 1913 .	»	»	»	11.515,20	»	»	»	11.515,20	368,60	Idem íd. íd.
15 Febrero 1913	»	»	»	7.109,88	»	»	»	7.109,88	227,56	Idem íd. íd.
1.° Abril 1913...	»	»	3 663,88	82.025,29	»	»	»	85.689,17	2.624,80	Idem íd. íd.
15 Febrero 1913.	»	»	»	33.884,37	»	»	»	33.884,37	1.084,36	Idem íd. íd.
14 Marzo 1913..	»	»	»	10.237,97	»	»	»	10.237,97	327,68	Idem íd. íd.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con suscripciones, donativos y limosnas. Velar por la higiene y moral públicas.
Idem..........	»	»	»	25.610,34	»	»	»	25.610,34	819,60	Exenta. Obligada á justificar cargas.
Idem.....	»	»	»	25.713,68	»	»	»	25 713,68	822,92	Obligada á justificar cargas.
Idem..........	»	»	»	32 247,62	»	»	»	32.247,62	1.031,92	Exenta.
Idem..........	»	»	»	311.572,38	21.300,00	»	»	332.872,38	10.652,08	Obligada á rendir cuentas.
Idem..........	»	»	»	96.453,12	»	»	»	96.453,12	3.086,52	Idem íd. íd.
Idem....... ...	7.000,00	»	6.256,99	87.787,86	»	»	»	101.044,85	2.996,98	Obligada á justificar cargas
7 Marzo 1913.	»	»	»	146.147,67	»	»	»	146.147,67	4.676,88	Obligada á rendir cuentas.
14 Marzo 1913 .	»	»	173.412,00	49.233,14	»	»	»	222.645,14	6.777,90	Idem íd. íd.
1.° Abril 1913...	»	»	»	129.537,74	11.900,00	»	»	141.437,74	6.941,81	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	»	203.251,56	»	»	92,50	203.344,06	8.130,05	Idem íd. íd.
Idem...	»	»	»	219.113,40	»	»	»	219.113,40	8.764,52	Idem íd. íd.
Idem.	»	»	»	25 134,09	»	»	»	25.134,09	804,29	Idem íd. íd.
9 Marzo 1913..	»	»	»	3.500,00	»	»	»	3.500,00	112,00	Idem íd. íd.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Juan Jiménez Barragán	Dotar doncellas	20 Enero 1634	Capital	Cabildo catedral
D. Gaspar de los Reyes Porriño	Dotar capellanías, limosnas á Capuchinos de Granada, fiestas de Candelaria, Santa Trinidad y Misas	6 Agosto 1798	Idem	Idem
D.ª Jacinta Martínez de Zuzalaga	Sostenimiento de la Casa de arrepentidas titulada de San Pablo, legado á expósitos y capellanías	1.º Septbre. 1678	Idem	Obispo de la diócesis
D. Mateo de Guevara	Legados á Hospicio, expósitos, limosnas, capellanías, Vísperas y Misas	24 Novbre. 1667.	Idem	Cabildo catedral
D. Lorenzo Nicolás Ibáñez Porcio	Legados á Hospitales de San Juan de Dios, del Carmen, San José, San Fernando, Hermandad de San Pedro, Vigilias, limosnas á pobres y parientes	26 Abril 1765 y 4 Agosto 1773.	Idem	Idem
D. José Olvera Machuca	Limosnas ó dotes	9 Marzo 1674	Idem	Idem
D.ª María Teresa de Iparraguirre	Capellanías, Vigilias y dotes	24 Julio 1759	Idem	Idem
D.ª María del Carmen Andino	Dotar doncellas que contraigan matrimonio ó entren en religión	11 Marzo 1775	Idem	Idem
D. Juan Marcelo de la Fuente	Limosnas á pobres, Misas y fiestas en la Real Capilla de Pópulo	9 Septbre. 1771 y 17 y 22 Enero 1772	Idem	Idem
D. Sebastián Rodríguez de Peralta	Limosnas, Hospicio y expósitos	19 Octubre 1667.	Idem	Idem
D. Francisco de Lila y Valdés	Dotes á parientes pobres, aniversarios y limosnas	30 Junio 1670	Idem	D. Miguel de Goitia y Lila, Marqués de los Alamos de Guadalete
D.ª Ana María de la Viesca y de la Sierra	Dar albergue é instrucción de primera enseñanza y oficios diversos propios á niños pobres de ambos sexos, con preferencia huérfanos, denominada «Casa de la Sagrada Familia»	27 Abril 1912	Idem	D. Manuel Ariete y Guijano
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
D.ª María Martínez	Memoria de Misas	5 Novbre. 1758.	Chiclana	D. Ramón Herrera y García
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulada «Asilo de San José»	1864	Jerez de la Frontera	La Superiora
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos de ambos sexos	»	Idem	Idem
Idem	Idem	»	Medina-Sidonia	Idem
D. Francisco Somoza	Dotes á huérfanas	27 Novbre. 1734.	Puerto de Santa María	Cardenal-Arzobispo de Sevilla
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
Fr. Tomás del Valle	Hospital de San José	19 Octubre 1767.	San Fernando	Obispo de Cádiz
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos de ambos sexos	»	Sanlúcar de Barrameda	La Superiora
Se ignora, por arrancar su fundación de la época de la Reconquista	Hospital de San Bartolomé (vulgo de la Caridad), para asistencia á enfermos y recogimiento á ancianos de ambos sexos y educación á niños pobres	Siglo XIII	Tarifa	El Obispo de la diócesis
CANARIAS				
Varios socios	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	»	Las Palmas	Un Consejo de administración

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
8 Febrero 1913.	»	»	»	127.585,18	»	»	»	127.585,18	4.082,72	Obligada á rendir cuentas.
10 Enero 1913...	»	»	»	37.679,32	»	»	»	37.679,32	1.205,76	Idem íd íd.
9 Marzo 1913..	»	»	»	77.999,74	»	3.500,00	»	81.499,74	2.495,99	Posee una casa destinada á las asiladas, que no se valora. Obligada á rendir cuentas.
11 Enero 1913..	»	»	»	32.027,59	800,00	»	»	32.827,59	1.050,48	Obligada á rendir cuentas.
14 Marzo 1913.	»	»	64.521,06	1.297.763,79	»	»	»	1.362.284,75	43.464,15	Exenta.
1.° Abril 1913...	»	»	»	43.585,52	»	»	»	43.585,52	1.394,80	Obligada á rendir cuentas.
Idem........	»	»	»	77.168,83	»	»	»	77.168,83	2.469,52	Exenta. Obligada á justificar cargas.
Idem..........	»	»	»	61.319,30	»	»	»	61.319,30	2.452,80	Obligada á rendir cuentas
15 Febrero 1913.	»	»	»	24.372,29	»	»	»	24.372,29	760,08	Idem íd. íd.
14 Marzo 1913..	»	»	»	75.691,00	»	»	»	75.691,00	2.422,64	Idem íd. íd.
14 Junio 1914...	»	»	49.225,00	»	700,00	»	»	49.925,00	1.504,75	Idem íd. íd.
Idem.........	»	»	»	650.000,00	»	»	»	650.000,00	26.000,00	Posee además la Casa-Asilo, sin valorar. Exenta.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio.
15 Julio 1913....	»	»	»	15.735,41	»	»	»	15.735,41	503,60	Obligada á rendir cuentas.
6 Febrero 1915	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas de las personas caritativas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem íd. íd.
6 Dicbre. 1913	»	»	»	46.147,50	»	»	»	46.147,50	1.845,88	Obligada á rendir cuentas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
4 Enero 1913..	75.000,00	»	»	921.153,32	»	8.000,00	»	1.004.153,32	36.846,12	Obligada á rendir cuentas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas a domicilio, donativos, etc.
11 Enero 1915..	8.000,00	»	24.133,33	45.205,00	»	»	»	77.338,33	2.532,20	Además percibe por otros conceptos 5.100 pesetas anuales, que hacen un total en ingresos de 7.632,20 pesetas.
TOTALES....	211.937,50	»	452.693,93	6.979.278,58	37.200,00	15.000,00	92,50	7.700.488,24	254.360,34	
25 Agosto 1913.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
CASTELLÓN				
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulada «Asilo de Nuestra Señora de los Dolores»	1864	Benicásim	
CIUDAD REAL				
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos		Ciudad Real	La Superiora
D.ª María Rojo de la Torre Ontiveros	Asilo-Hospital de San Clemencio, para albergue y asistencia de ancianos naturales y vecinos de Malagón	12 Enero 1910	Malagón	Cura párroco, Alcalde y Superiora del Asilo
CÓRDOBA				
D.ª Josefa Tejero y Cabrera y su hermano D. Antonio	Colegio de niños educandos del Espíritu Santo	29 Abril 1771	Baena	El Sr. Obispo, Vicario y Hermana mayor de la Cofradía de San Pedro
D. Francisco Martín López	Colegio de educandos de Nuestra Señora de la Piedad	25 Octubre 1700	Carpio (El)	El Vicario y el Guardián del convento de San Francisco de Araunez
D. Germán Haro y Aveilaneda, Conde del Castrillo	Dotes á doncellas huérfanas para entrar en religión ó matrimonio, naturales de El Carpio	22 Dicbre. 1670	Idem	El poseedor del título de Marqués de El Carpio, hoy Duque de Alba
D. Diego López de Haro, Marqués de El Carpio	Limosnas, dotes á doncellas huérfanas que tomen estado de matrimonio ó religión, denominado «Obra Pía de San Antonio»	29 Agosto 1631	Idem	El poseedor del título de Marqués de El Carpio
D. Fernando Sánchez Castillejo	Dotar doncellas	9 Julio 1611	Córdoba	Cabildo catedral
Fr. Diego Mardones	Dotar doncellas y socorrer pobres enfermos	16 Enero 1622	Idem	Idem
D. Fernando Ruiz Aguayo	Limosnas y dotes á doncellas huérfanas	27 Agosto 1467	Idem	El Deán y Cabildo de la Catedral de Córdoba
D. Juan de León	Pensiones á estudiantes	23 Mayo 1600	Idem	Cabildo catedral
D. Alonso de Piedrahita Franco	Legados á la Casa de expósitos de San Francisco de Asís y San Jacinto	23 Abril 1689	Idem	Idem
D. Pedro Fernández de Córdoba	Dotar doncellas pobres	6 Julio 1601	Idem	Magistral y Doctoral de la Catedral
D. José de Medina y Corella, Conde de Mora de Riofrío	Dotar doncellas	4 Febrero 1803	Idem	Cabildo catedral
Asociación Catequística de damas	Mejorar la condición moral y material de los obreros	14 Abril 1902	Idem	Una Junta de señoras
Cardenal D. Pedro Salazar y Góngora	Legado á un Hospital	3 Mayo 1731	Idem	El Deán y Cabildo de la Catedral de Córdoba
Marquesa de Cabriñana del Monte	Socorro á pobres	16 Octubre 1896	Idem	El Sr. Obispo de Córdoba
D. Mateo Miguel de San Llorente y Alfaro	Socorro á pobres y dotes á doncellas	10 Abril 1883	Idem	El Cabildo catedral
D. Benito Míguez y Vázquez Carrasco	Asilo del Buen Pastor	26 Abril 1892	Idem	El Sr. Obispo de Córdoba
D.ª Luisa Jacinta Fernández de Córdoba Bohorques, Marquesa de Zugasti	Escuela de ambos sexos	13 Abril 1880	Idem	El Obispo de la diócesis
D. Sebastián Herrero Espinosa de los Monteros	Colegio de la Piedad	17 Julio 1884	Idem	El Sr. Obispo de Córdoba
D. Juan Fuentes Palomo	Dotar huérfanas pobres	22 Agosto 1704	Idem	Cabildo catedral
D. Fernando Ruiz de Aguazo y doña Teresa de Córdoba	Costear 12 camas á enfermos, redimir cautivos, dotes á doncellas y limosnas y ayuda de un Colegio	9 Mayo 1872	Idem	La Junta provincial de Beneficencia
D. Fernando Soto de Torralvo	Dotar doncellas y capellanías	14 Mayo 1649	Idem	Cabildo catedral

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
23 Abril 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y el producto del trabajo de las asiladas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas y donativos.
19 Enero 1916..	8.000,00	45.347,40	»	»	»	»	»	53.347,40	»	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	8.000,00	45.347,40	»	»	»	»	»	53.347,40	»	
4 Julio 1913....	»	»	10.003,90	129.875,05	»	»	»	139.878,95	5.495,12	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente.
14 Agosto 1913.	»	»	2.750,00	25.844,09	»	»	»	28.594,09	1.033,76	Posee además el edificio, sin valorar. Obligada á rendir cuentas y presupuestos.
24 Abril 1914...	»	»	»	»	»	»	»	»	3.212,16	Percibe en concepto de cargas de justicia anualmente 3.212,16 pesetas. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
Idem........	»	»	»	33.247,14	»	»	»	33.247,14	3.487,03	Percibe en concepto de cargas de justicia una renta anual de 2.157,16 pesetas. Obligada á rendir cuentas.
9 Marzo 1913.	»	2.026,20	»	47.027,24	»	»	»	49.053,44	1.881,09	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	»	15.853,18	500,00	»	»	16.353,18	654,12	Idem íd íd.
3 Junio 1913 ..	»	»	»	31.546 32	»	»	»	31.546,32	1.261,85	Idem íd. íd.
12 Mayo 1913...	»	»	»	14.084,60	»	»	»	14.084,60	563,38	Idem íd. íd.
3 Enero 1913..	»	»	»	3.247,54	»	»	»	3.247,54	129,90	Además, según manifiestan los Patronos, por instancia pendiente de resolución, posee dos inscripciones de un capital de 76.065,04 pesetas. Obligada á rendir cuenta y presentar presupuestos.
30 Junio 1913...	»	»	»	7.782,71	»	»	»	7.782,71	311,30	La Diputación tiene inscripciones que los Patronos no han reclamado. Obligada á rendir cuentas y presupuestos.
8 Febrero 1913	»	37.039,09	»	»	56.0·0,00	»	»	93.039,09	2.240,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos y limosnas. Velar por la higiene y moral públicas.
22 Septbre. 1913	»	»	»	9.698,37	»	»	»	9.698,37	387,93	Además posee dos inscripciones cuyo capital es de 18.268, 5 pesetas Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
15 Octubre 1913.	»	»	»	200.000.00	»	»	»	200.·00,00	8.000,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
9 Marzo 1913..	3.000,00	»	31.011,03	18.302,04	37.929,41	»	»	90.242,48	3.179,59	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente.
1.° Abril 1913...	77.038,00	»	»	»	»	13.000,00	»	90.038,00	494,00	Obligada á justificar el cumplimiento de cargas.
6 Mayo 1913...	175.000,00	»	»	»	»	»	»	175.000,00	»	»
Idem...........	»	»	4.650,00	143.383,69	13.500,00	»	»	161.·33,69	5.131,39	Obligada rendir á cuentas y presentar presupuestos.
14 Marzo 1913..	»	»	»	3.064,25	»	»	»	3.064,2	122,57	Idem íd. íd.
2 Enero 1914...	»	»	»	617.465,01	»	»	»	617.465,01	19.758,88	Idem íd. íd.
6 Mayo 1913...	»	»	»	8.680,30	»	»	»	8.680,30	347,21	Idem íd. íd.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Francisco Javier Fernández de Córdoba	Escuela de la Inmaculada Concepción	24 Novbre. 1792.	Córdoba	El Deán, Magistral y Doctoral de la Catedral de Córdoba
D. Francisco Díaz Deza	Dar vestido á pobres	24 Junio 1737	Idem	El Cabildo catedral
D. Lope Gutiérrez de los Ríos	Hospital de Santa María de los Huérfanos	21 Junio 1441	Idem	D. Ricardo Martell y Fernández de Córdoba, Conde de Torres-Cabrera, en unión de una persona que nombre el Cabildo.
D. Antonio Gutiérrez de Torreblanca	Dotar á mujeres que quisieran entrar en religión	16 Septbre. 1560	Idem	Un Canónigo del Cabildo catedral de Córdoba, un Beneficiado elegido por el mismo, y el pariente del fundador que acredite su derecho
D. Nicolás Moyano Armentia	Socorrer las necesidades de los Hospitales de Jesús Nazareno, de la Misericordia y de San Jacinto, y otras cargas religiosas	8 Octubre 1879	Idem	Deán y Cabildo de la Catedral.
D.ª Carmen Pulido Clerico	Legado á la Casa de expósitos	26 Febrero 1915	Idem	La Junta provincial de Beneficencia
D. Alonso Pedrajas	Sostenimiento y socorro á pobres vergonzantes	4 Novbre. 1737.	Dos Torres	El Ayuntamiento
D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos, Conde de Fernán-Núñez	Lactancia á niños pobres. Casa Cuna para expósitos. Dotes á doncellas. Limosnas á pobres é instrucción.	»	Fernán-Núñez	Idem
D. Martín Alonso Castillejo	Dotes á doncellas de su linaje, y á falta de éstas, á las de la villa	5 Febrero 1694.	Fuenteovejuna	Cura párroco y dos Alcaldes ordinarios de la villa
Se ignora	Hospital de Jesús Nazareno.	Información ad perpétuam	Hinojosa del Duque	Alcalde y Rector en representación del Obispo
D.ª María del Carmen Santiago Fernández de Tejada	Hospital-Asilo y Escuela	8 Novbre. 1907.	Hornachuelos	La Junta provincial de Beneficencia
D. José Arjona y Hurtado	Colegio del Santísimo Cristo de la Caridad	8 Mayo 1865	Lucena	Alcalde, Vicario y Capellán del Colegio
D. Pedro Fernández Rico y D.ª Teresa Narváez	Colegio de la Purísima Concepción	4 Dicbre. 1634.	Idem	La Junta provincial interinamente
D. Cristóbal José Roldán Baena	Hospital de Jesús Nazareno.	19 Enero 1752	Luque	D. Miguel Cruz Puerta
D. Alonso Fernández de Toro (presbítero, doctor)	Colegio de huérfanas de San Luis y San Ildefonso	»	Montilla	Duque de Medinaceli
Duques de Hinojosa y de Parma	Hospital de San Sebastián	»	Palma del Río	Alcalde, Párroco, Regidor-Interventor y Secretario del Ayuntamiento
D. José de Mora y Lara	Cátedra de Latinidad	1.º Febrero 1899.	Idem	La Junta provincial interinamente
D. Diego Novoa, conocido después por Hermano Diego de la Cruz	Hospitalidad de Jesús Nazareno	3 Enero 1863	Pozoblanco	»
D. Pedro López de Gárate	Dotes á doncellas	29 Dicbre. 1830.	Rambla (La)	Cura párroco, ministro del convento de la Trinidad y un Capellán
D. Álvaro Rosal Estrada y D.ª María Andrea	Dar enseñanza y alimentación á niños necesitados, y material de enseñanza á los pobres, denominada «Colegio del Espíritu Santo».	»	Idem	Obispo de Córdoba
D. Alfonso Castro y Gómez	Hospital para enfermos pobres	18 Dicbre. 1797.	Rute	D. Ruperto Fernández, compatrono; los Sres. Vicario, Curas de Rute y P. Guardián del convento de San Francisco, y presidente, el Alcalde
Varias personas piadosas	Hospital de San Sebastián	»	Idem	El Cura párroco
D. Juan Crisóstomo y Mangas	Hospicio-Asilo	26 Octubre 1873.	Idem	Una Junta compuesta por los señores Alcalde y Regidor-Síndico de Rute. Dos mayores contribuyentes de la localidad y los albaceas, y en su defecto dos presbíteros

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
8 Mayo 1913...	26.025,00	67.720,04	»	430.247,67	260.000,00	»	»	783.992,71	27.609,90	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
9 Marzo 1913..	»	»	»	30.128,53	»	»	»	30.128,53	1.205,14	Idem íd. íd.
18 Novbre. 1914	3.000,00	60.000,00	1.618,33	152.193,13	»	»	»	216 811,46	9.436,17	Idem íd. íd.
16 Marzo 1916..	»	»	»	11.430,22	»	»	»	11.430,22	457,20	Obligada á rendir cuentas.
17 Mayo 1916...	»	»	»	34.577,79	»	»	»	34.577,79	1.383,11	Obligación de justificar el cumplimiento de las cargas.
13 Febrero 1916	»	»	»	»	125.000,00	»	»	125.000,00	5.000,00	Y otros bienes que no se determinan por no haber llevado á cabo las operaciones testamentarias. Obligación de rendir cuentas.
18 Novbre. 1914	5.000,00	»	»	47.718,92	»	»	»	52.718,92	1 908,75	Obligación de rendir cuentas.
8 Junio 1915..	»	»	3.057.354,80	»	»	»	»	3.057.354,80	4.086,25	»
14 Junio 1914..	»	»	»	14.496,76	»	»	»	14.496,76	579,87	»
16 Novbre. 1914	»	»	467,00	28.264,87	»	»	»	28.731 87	918,63	Posee además el edificio, sin valorar, un olivar que sus rentas consume el Hospital, y unas láminas por emitir. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
13 Febrero 1916.	Tres sin valorar	»	»	»	»	»	»	14.000,00	»	Este capital en metálico, y además posee tres casas sin valorar. Obligación de rendir cuentas.
21 Julio 1913....	»	3.000,00	4.279,52	24.467,82	»	»	»	32.147,34	994,71	Obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos.
3 Marzo 1913..	»	»	15.298,56	138.080,58	»	»	»	153.379,14	5.[illegible]23,20	Obligación de rendir cuentas, y posee además el edificio sin valorar.
28 Mayo 1913..	»	»	»	72.903,80	»	»	»	72.903,80	2.916,15	Posee el edificio, sin valorar. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
30 Octubre 1914.	10.000,00	»	19.434,70	48.502,18	400,00	»	2.524,25	81.629,45	»	En el total figura la cantidad de 7[illegible]8,[illegible]2 pesetas en muebles, y posee créditos cuya cuantía se ignora. Obligada á rendir cuentas.
14 Enero 1914 .	»	»	»	282 902,79	5.000,00	»	»	287.902 79	10.940,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
30 Septbre. 1913	»	»	»	15.274,64	»	»	»	15.274 64	610,99	Posee inscripciones que se desconoce su cuantía por estar en investigación. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
30 Octubre 1914.	»	»	»	105.548,16	»	»	»	105.548,16	4.221,93	Además posee el edificio, sin valorar.
1.º Abril 1913...	»	»	2.437,33	47.731,64	»	»	»	50.168,97	1.909,26	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
5 Julio 1914....	20.000,00	»	»	»	»	»	»	20.000,00	»	Idem íd. íd.
Idem.	»	»	»	200.000,41	»	»	»	200.000,41	8.000,00	Idem íd. íd.
3 Mayo 1915 .	»	»	»	13.228,55	»	»	»	13.228,55	529,14	Idem íd. íd.
30 Enero 1916 .	17.000,00	»	»	230.287,09	»	»	»	247.287,09	9.211,48	»

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Francisco Gutiérrez de Asensio López (presbítero)	Dotar doncellas huérfanas para matrimonio	3 Enero 1863	Santaella	Vicario, Rector y Cura más antiguo
D.ª Ana Molleja Salcedo	Limosnas á pobres	13 Mayo 1706	Villa del Río	El sucesor más cercano, el Hermano mayor de la cofradía de Jesús Nazareno, y el Obispo. Hoy la Junta provincial de Beneficencia
D. Luis Pérez Ponce	Colegio de Jesús, María y José y Santa Rosalía	2 Octubre 1718	Villafranca	Alcalde y la Junta provincial de Beneficencia
CORUÑA				
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Ferrol	La Superiora
D. Antonio Togores y Corbián, teniente coronel de Infantería	Cocina económica para proporcionar á la clase pobre alimento sano, barato y nutritivo, por un precio módico	23 Septbre. 1891	Idem	Una Junta directiva
Sociedad española de Construcción naval	Escuela-Asilo y socorros á obreros	28 Marzo 1913	Idem	Una Comisión directiva
Una Asociación	Cocina económica	24 Julio 1891	Santiago	Una Junta de asociados
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Asilo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	1864	Idem	La Superiora
Arzobispo D. Juan San Clemente	Colegio-Asilo para doncellas huérfanas, titulado de Nuestra Señora de los Remedios	23 Marzo 1600	Idem	Deán y Cabildo catedral
D. Valentín Sánchez Boado	Educación, enseñanza, alimento y vestido á niños, titulado «Convento de Nuestra Señora de Gracia y San Judas»	31 Julio 1759	Idem	D. Pedro Seoane Varela
CUENCA				
Obispo de Cuenca D. Juan Fernández Vadillo	Curar pobres vergonzantes	19 Agosto 1595	Cuenca	Cabildo de Sacerdotes de Santa Catalina
D. Santos López García	Limosnas á pobres vergonzantes titulada, «Memoria de pobres vergonzantes»	27 Junio 1885	Idem	Obispo, Magistral, Alcalde y Regidor del Ayuntamiento
GERONA				
José Torrent Saleta	Hospital	9 Agosto 1876	Arbucias	El Cura párroco
José Colomer y Vázquez	Limosnas á pobres	4 Junio 1902	Bisbal (La)	Cura, Alcalde y Juez municipal
Guillermo Bruquera	Hospital de pobres de Cadaqués	1.º Enero 1839	Cadaqués	El Cura párroco y el Ayuntamiento
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo para ancianos pobres y enfermos	6 Mayo 1900	Gerona	Las Hermanitas de los pobres
Varios vecinos	Caja de Ahorros	14 Febrero 1905	Palafrugell	Una Junta de gobierno
Miguel Corta (presbítero)	Hospital	6 Mayo 1761	Palamós	Alcalde, primer Teniente Alcalde y Cura párroco

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES — Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
18 Novbre. 1914.	»	»	»	38.137,86	»	»	»	38.137,86	1.525,52	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
21 Julio 1913.	»	»	»	18.916,92	»	»	»	18.916,92	756,67	Expediente de investigación de la Junta.
8 Mayo 1913. .	»	»	»	25.301,02	»	»	»	25.301,02	1.012,05	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuesto anualmente.
TOTALES...	336.063,00	169.785,33	3.149305,17	3.319.842,88	498.329,41	13.000,00	2.524,25	7.503.618,36	158.427,40	
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas que recaudan las Hermanitas á domicilio.
[illegible] Enero 1916..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de una suscripción mensual, de las limosnas y subvenciones de la Diputación y Ayuntamiento. Exenta de rendir cuentas.
16 Marzo 1916..	120.105,47	»	»	»	»	»	»	120.105,47	»	El sostenimiento corre á cargo de la Sociedad. Exenta de rendir cuentas.
15 Septbre. 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de los socios, donativos, suscripciones y limosnas. Exenta, art. 6.°
16 Dicbre. 1914	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos y limosnas. Exenta. Incluída en la Memoria de 1909.
31 Octubre 1915.	»	»	»	108.948,01	25.900,00	»	»	134.848,01	5.393,92	Incluída en la Memoria de 1909.
16 Octubre 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee bienes cuya cuantía se desconoce, producto de fincas vendidas por el Estado. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	120.105,47	»	»	108.948,01	25.900,00	»	»	254.953,48	5.393,92	
30 Dicbre. 1916.	»	»	»	45.545,59	»	»	»	45.545,59	1.821,82	Obligada á rendir cuentas
16 Septbre. 1914	»	»	»	»	79.000,00	»	»	79.000,00	3.160,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	»	»	»	45.545,59	79.000,00	»	»	124.545,59	4.981,82	
5 Julio 1914...	10.000,00	400,00	5.470,42	14.745,56	»	»	»	30.615,98	942,98	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
16 Novbre. 1914.	»	»	»	»	91.000,00	»	»	91.000,00	3.640,00	Idem íd. íd.
21 Julio 1913...	5.000,00	30.000,00	»	35.681,13	46.000,00	»	»	116.681,13	3.467,25	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuesto. Incluída en la Memoria de 1909.
31 Julio 1914...	»	»	»	»	»	»	»	94.000,00	»	En el total se halla comprendido el valor del edificio y el de los enseres del Asilo, y se sostiene con las limosnas que recogen las Hermanitas. Exenta, art. 6.°
1.° Octubre 1913.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Incluída en la Memoria de 1909.
3 Mayo 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	1.955,00	Posee el edificio Hospital, sin valorar, fincas urbanas, inscripciones y censos que producen una renta anual de 1.955 pesetas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	15.000,00	30.400,00	5.470,42	50.426,69	137.000,00	»	»	332.297,11	10.005,23	

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
GRANADA				
D. Antonio Martín Lozano........	Hospital de Santiago.......	12 Agosto 1910.	Baza..................	Una Junta de patronos........
Asociación Catequística de damas..	Mejorar la condición moral y material de los obreros...	14 Abril 1902...	Granada...............	Una Junta de señoras.........
Congregación de Hermanitas de los pobres......................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos............	»	Idem..................	La Superiora...............
Centro dominical obrero del Ave María......................	Caja de Ahorros, Préstamos y Socorros..............	26 Octubre 1904.	Idem..................	Una Junta de gobierno........
GUADALAJARA				
D. Gabino Catalina del Amo, Obispo de Calahorra..................	Hospital ó socorro á pobres á domicilio.............	1.º Junio 1907...	Budia...	Sres. Cura párroco y Alcalde..
D. Antonio González.............	Arca de Misericordia.......	10 Dicbre. 1478.	Sigüenza..............	Deán y Cabildo catedral de Sigüenza..................
D. Mateo Sánchez................	Hospital y Casa de expósitos de San Mateo...........	26 Octubre 1885.	Idem..................	Idem...................
GUIPÚZCOA				
D. Sebastián de Leiza y Latijera....	Capellanía, Preceptoría de Gramática y dotar doncellas....................	23 Julio 1755....	Andoain..............	Cura párroco y Coadjutor más antiguo................
D. Pedro Sorarrain y Echeandía....	Socorros domiciliarios á los pobres de los tres pueblos.	24 Agosto 1911.	Asteasu, Larraul y Alquiza................	Los párrocos de los tres pueblos.............
Varios bienhechores.............	Santa Casa de Misericordia.	Siglo XVI......	Azpeitia..............	Alcalde, Cura párroco y seis vecinos del pueblo..........
D.ª María Miguélez de Iceta.......	Asilo y limosnas á pobres..	28 Febrero 1553.	Deva..................	Junta local de Beneficencia y otra de señoras..........
D. Simón de Alzate Martínez de la Peña........................	Dotar doncellas...........	29 Julio 1567....	Motrico...............	Alcalde, primer Teniente Alcalde y Cura párroco.........
»	Pensiones á estudiantes de la Carrera eclesiástica y del Magisterio...........	»	Idem..................	Idem..................
D. Manuel María de Ciriaco é Ínigo de Escurra..................	Pensiones para estudios de Náutica y Matemáticas...	29 Febrero 1872.	Pasajes...............	Cura párroco y Ayuntamiento.
Asociación Catequística de damas..	Auxilios morales y materiales á los necesitados......	15 Abril 1902...	San Sebastián.......	Una Junta de gobierno.......
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor................	Acoger, socorrer y moralizar á mujeres arrepentidas, titulada «Asilo de San José».	1864...........	Idem............	La Superiora...............
Congregación de Hermanitas de los pobres........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos...........	»	Idem.......	Idem..................
D. Narciso y D.ª Josefa Alejandra Eliceche y Rousseau...........	Socorro á jornaleros inutilizados en el trabajo y residentes en San Sebastián.	12 Marzo 1903 y 16 Julio 1904..	Idem..................	Consejo de administración de la Caja provincial de Ahorros de Guipuzcoa..............
D. Miguel Muñoz.................	Acogimiento de pobres.....	10 Julio 1907...	Tolosa...............	Una Junta de patronos.......
D. Juan Urrutia..................	Dotar doncellas huérfanas, prefiriendo á las parientas.	2 Abril 1647...	Idem..................	El Alcalde de Tolosa.........
D. Baltasar Iriarte (presbítero)....	Dotar doncellas pobres, prefiriendo las de su linaje..	17 Julio 1586....	Idem..................	Cura párroco, Alcalde y Síndicato del Ayuntamiento.......
D Juan Urrutia..................	Limosnas á pobres vergonzantes y capellanía......	14 Marzo 1635..	Idem..................	El Ayuntamiento..............
D. Antón Asuraga y D. Juan Urrutia.	Socorro á pobres vergonzantes....................	24 Nbre. 1?83 y 14 Marzo 16?7.	Idem.	Alcalde y Cura párroco.......
D. Diego Santos Zabaleta.........	Dotes á doncellas	20 Abril 1632...	Vergara.	Ayuntamientos de Vergara y Villarreal, poseedor del vínculo de mayorazgo.....

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES Fincas urbanas. Ptas. Cts.	Fincas rústicas. Ptas. Cts.	Censos. Ptas. Cts.	Inscripciones. Ptas. Cts.	Títulos. Ptas. Cts.	Acciones del Banco. Ptas. Cts.	Créditos. Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.	Rentas anuales. Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
11 Abril 1913...	40.000,00	12.500,00	»	17.592,21	»	»	»	70.092,21	912,92	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos, suscripciones y limosnas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
17 Mayo 1916.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de donativos y de los préstamos.
TOTALES ..	40.000,00	12.500,00	»	17.592.21	»	»	»	70.092,21	912,92	
4 Julio 1916....	»	»	»	18 500,00	»	»	»	18.500,00	740,00	Obligada á rendir cuentas.
15 Febrero 1913	»	»	»	13 496,21	»	»	»	13.496,21	539,88	»
23 Mayo 1913...	»	»	»	278.157,17	50.000,00	6.500,00	»	337.157,17	13.126,29	En el total se incluyen 2.500 pesetas que posee la Fundación en otros bienes y valores.
TOTALES...	»	»	»	310.153,38	50.000,00	6.500,09	»	369.153,38	14.406,17	
21 Julio 1913....	»	»	12.250,00	28.263,18	23.717,50	»	»	64 230,68	2.209,02	Obligada á rendir cuentas.
5 Abril 1913...	»	»	»	5.318,84	»	»	»	5.318,84	159,56	Idem íd. íd.
15 Octubre 1913	461.097,50	41.101,87	»	122.470,88	52.600,00	97.180,00	»	774.450,25	10.695,68	Bajo el epígrafe «Títulos» figuran 2.500 pesetas de cinco acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.
21 Abril 1915...	»	»	18.500,00	»	»	»	»	18 500,00	3.667,50	De la renta indicada, 27,50 pesetas proceden de una finca urbana, sin valorar. Percibe además anualmente, por diversos conceptos, 2.900 pesetas.
3 Mayo 1915...	»	»	»	2.717,00	»	»	»	2.717,00	108,71	»
Idem.........	»	»	»	4.691,45	»	»	»	4.691,45	187,65	»
2 Julio 1915....	»	»	»	»	32.000,00	»	»	32.000,00	1 280,00	Obligada á rendir cuentas.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos, suscripciones y limosnas.
16 Dicbre. 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el trabajo de las asiladas, donativos y limosnas. Exenta de rendir cuentas.
2 Julio 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
30 Dicbre. 1916.	»	»	»	»	14.500,00	6.000,00	»	20.500,00	»	Obligada á rendir cuentas.
23 Octubre 1914.	111.292,46	»	»	»	»	»	»	111.292 46	»	Exenta de rendir cuentas.
16 Dicbre. 1916.	»	»	»	6.612,84	»	»	»	6.612,84	264,51	Obligada á rendir cuentas.
9 Agosto 1915.	»	»	»	644,12	»	»	»	644,12	25,76	»
10 Agosto 1915.	»	»	»	231,64	»	»	»	231,64	9,26	»
16 Dicbre. 1916 y 10 Agosto 1915. Fusionadas por R. O. 16 Dbre. 1916..	»	»	»	1.840,88	»	»	»	1.840,88	73,64	Obligada á rendir cuentas.
8 Julio 1913....	»	»	9.166,66	»	»	»	»	9.166,66	275,00	Idem íd. íd.
TOTALES. .	572.389,96	41.101,87	39.916,66	172.790,83	122.817,50	103.180,00	»	1.052 196,82	18.956,29	

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
HUELVA				
D.ª Ángeles Martín Carnes	Limosnas á pobres	10 Mayo 1908	Aracena	D. Antonio y D.ª Carmen Martín de Oliva, D. Juan Nepomuceno Granados y los Sres. Curas de la parroquia de la Asunción
D. Jerónimo Infante del Real	Limosnas á pobres y capellanías	11 Novbre. 1690	Idem	El mayordomo de la Cofradía de San Pedro, de Pan de pobres
D. Cristóbal Monsalves Ortiz (otro)	Dotar de enseres y útiles á la Escuela; dotación al Maestro y á la Maestra; á doncellas parientas del fundador, para tomar estado de matrimonio ó religión, y á su falta, ocho pobres honradas, dos de ellas morenas, especialmente viudas é hijas de Niebla, y vestidos á pobres	25 Junio 1788	Niebla	Se ignora
D. Rafael Tenorio y Santo Domingo	Limosnas y dotes á huérfanas de padre y madre	20 Mayo 1894	Villalba del Alcor	Párroco, Alcalde y dos mayores contribuyentes
JAÉN				
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Baeza	La Superiora
D. Francisco Manuel Angulo	Vestir pobres, mitad hombres y mitad mujeres, con preferencia ciegos	7 Septbre 1791	Idem	Deán y Cabildo catedral
D. Domingo Estremera	Vestir pobres, con preferencia parientes del fundador	17 Enero 1769	Idem	Idem
D.ª Isabel Malo de Molina	Vestir pobres, un año hombres y otro mujeres	28 Junio 1791	Idem	Idem
D. Tomás Francisco de Vera	Vestir á 12 pobres y 12 viudas	27 Agosto 1687	Idem	Idem
D. Bernardino Maroto Martínez de la Torre y Herrera	Enseñanza é instrucción de jóvenes, premios al trabajo, y socorros á huérfanos y viudas	8 Marzo 1909	Jaén	La Junta de señores oficiales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País
D. Antonio Villegas	Dotes á doncellas para matrimonio	5 Julio 1569	Idem	Provisor y Canónigo Magistral
D. Andrés Contreras	Idem	14 Mayo 1632	Idem	Deán y Cabildo catedral
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
Idem	Idem	»	Úbeda	Idem
D. Fernando Barrios Jurado	Legado al Asilo de San José para ancianos	3 Agosto 1903	Idem	La Superiora del Asilo
LEÓN				
D. Fernando Álvarez de la Puerta	Arrendamiento de pastos. Dotación al Maestro y Maestra. Pago de contribución territorial, industrial y de comercio, que no pase de 100 pesetas anuales. Dar carrera á jóvenes del pueblo. Imposición en la Caja de Ahorros de la capital de 100 pesetas anuales á cada niño ó niña hasta que cumplan los veintitrés años. Pago de medicinas y asistencia facultativa y recomposición y conservación de las calles, puentes y caminos vecinales	1.º Abril 1910	Caboalles de Abajo	D. Pío García Sierra, D. Baldomero García Sierra y D. Vicente Mínguez

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES — Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
1.º Mayo 1914..	»	»	»	30.000,00	»	»	»	30.000,00	1.200,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
15 Febrero 1915.	»	»	»	146.276,69	»	»	»	146.276,69	5.851,06	»
1.º Dicbre. 1914.	»	»	»	27.137,69	»	»	»	27.137,69	1.085,50	»
23 Junio 1914...	172.200,00	»	»	»	400.000,00	»	»	653.200,00	14.000,00	En el total se han incluído 81.000 pesetas que hay en depósito en el Banco de España. Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	172.200,00	»	»	203.414,38	400.000,00	»	»	856.614,38	22.136,56	
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
5 Julio 1914....	»	»	»	5.733,39	»	»	»	5.733,39	229,33	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
31 Julio 1914....	»	»	»	3.877,76	»	»	»	3.877,76	155,11	Idem íd. íd.
30 Junio 1914...	»	»	»	3.415,00	»	»	»	3.415,00	138,04	Idem íd. íd.
30 Julio 1914....	»	»	»	2.529,14	»	»	»	2.529,14	101,16	Idem íd. íd.
13 Febrero 1916.	20.250,00	45.000,00	»	»	36.400,00	»	»	101.650,00	4.283,55	Idem íd. íd.
16 Septbre 1914.	»	»	»	4.467,68	»	»	»	4.467,68	178,70	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	»	2.500,37	»	»	»	2.500,37	100,00	Idem íd. íd.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
21 Novbre. 1916.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee varias fincas que no se determina su valor. Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	20.250,00	45.000,00	»	22.523,34	36.400,00	»	»	124.173,34	5.185,89	
2 Abril 1915...	»	»	»	»	700.000,00	»	»	700.000,00	28.000,00	Exenta, art. 5.º

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
LÉRIDA				
D. Berenguer de Castelltot	Santo Hospital	2 Abril 1388	Cervera	Ayuntamiento
Asociación de Damas	Costear la lactancia á niños pobres	16 Enero 1891	Lérida	Una Junta de señoras
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo para ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
LOGROÑO				
D. Juan de la Canal	Dotar á doncellas de su linaje, y si no hay, huérfanas pobres	9 Mayo 1606	Arenzana de Abajo	Cura párroco y Cura más antiguo
D. Andrés Merino Romero	Legado al Hospital de pobres	8 Novbre. 1676	Ausejo	Cura párroco y Alcalde
D. Cipriano Martínez Rodriguez	Dotación al Médico titular	3 Agosto 1915	Cabezón de Cameros	Alcalde, Párroco y Maestro
D.ª Alejandra Díaz de Medina	Hospital	30 Septbre. 1884	Casalarreina	Alcalde, Párroco, Médico titular y dos parientes de la fundadora
D. Felipe Ochoa	Asilo de ancianos	24 Abril 1804 y 2 Abril 1809	Cervera del Río Alhama	Cura párroco ó ecónomo, Alcalde, Juez municipal y quien acredite ser pariente del fundador
D.ª Lucía Ruiz Mateo	Socorro á pobres	7 Julio y 4 Agosto 1767	Corera	Cura párroco, Alcalde y Concejales del Ayuntamiento
Círculo Católico de Obreros	Caja de Ahorros y Préstamos	5 Agosto 1911	Haro	Consejo de administración y Junta de gobierno
D. José de la Cámara	Socorros á pobres, subvenciones á estudiantes pobres y dotes á doncellas	21 Mayo 1864	Laguna de Cameros	Párroco, Alcalde y dos contribuyentes
D. Juan Antonio Frusta Alonso	Dotar doncellas, y limosnas á pobres	1.º Marzo 1810	Idem	La Junta provincial de Beneficencia y el Cura párroco
D.ª Justa Herreros y García	Asilo de Santa Justa	3 Julio 1907	Logroño	Los Curas párrocos de todas las parroquias de Logroño
Asociación titulada «La Caridad Logroñesa»	Evitar la mendicidad por medio del socorro á los pobres y desvalidos de la ciudad	4 Septbre. 1899	Idem	Un Consejo de administración
D. Melchor Garaulla de Lara	Limosnas á pobres, dotar doncellas y gastos de administración	26 Febrero 1622	Ojacastro	El Ayuntamiento y el pariente más cercano del fundador
D. Bernardo Antonio Marrón	Limosnas á pobres	11 Septbre. 1801	Sajazarra y Fonseca	Los dos Curas párrocos
D. Bernardo Sancho Larrea	Dotes á doncellas y pensiones á estudiantes	22 Julio 1803	Santurde de Rioja	El Cura y la Junta de Beneficencia interinamente
D. Fernando San Vicente y López	Destinar la mitad de sus rentas al Hospital de la villa, y la otra para limosnas	14 Septbre. 1735	Valgañón	Párroco y Alcalde
D. Dionisio López de la Hembria	Dotar doncellas de Valgañón y lugares circunvecinos, prefiriendo las parientas más cercanas del fundador, y un Maestro de Gramática	14 Abril 1773	Idem	Idem
MADRID				
D. Juan Arias de Moscoso	Limosnas y dotes	1.º Dicbre. 1619	Algete	D.ª Joaquina Ortiz Descalzo y Cura y Alcalde de Algete
D. Matías García	Limosnas á pobres	22 Mayo 1910	Ambite	Cura párroco, Alcalde de Ambite y albacea del fundador
D. Bartolomé Pérez Vitoria	Asistencia á enfermos pobres	19 Febrero 1599	Aravaca	Párroco y Ayuntamiento
Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús	Escuela gratuita para niñas y proporcionar á las mismas libros, vestidos y alimentos, como asimismo á sus familias	1908	Canillas	La Superiora

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES — Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
8 Febrero 1913.	5 540,00	1.320,00	»	52.662,40	»	»	»	59.522,40	2.106,48	No se incluye la renta de fincas por desconocerse. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
23 Junio 1914..	»	»	»	»	5.000,00	»	»	5.000,00	200,00	Además tiene suscripciones y limosnas. Exenta, art. 6.º
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
TOTALES...	5.540,00	1.320,00	»	52.662,40	5.000,00	»	»	64.522,40	2.306.48	
15 Mayo 1914. .	»	»	4.465,91	1.443,50	»	»	»	5.909,41	204,73	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
3 Junio 1916...	2.130,00	1.341,60	»	16.852,80	2.500,00	»	»	22 824,40	844.11	Obligada á rendir cuentas.
16 Novbre. 1914.	»	»	»	52.500,00	»	»	»	52.500,00	2.100,00	»
20 Junio 1913...	5.080,00	7.500.00	»	»	»	»	»	12 580,00	»	El capital no ha sido entregado aún por el heredero, que lo hará en cuanto se constituya el Patronato. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
21 Julio 1913.. .	»	»	»	»	150.000,00	»	»	150.000,00	6.000,00	Posee además fincas rústicas sin valorar.
30 Dicbre. 1916	»	»	49.350,00	»	»	»	»	49.350,00	1.026,25	Obligada á rendir cuentas.
23 Octubre 1916.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Capital: el producto de las imposiciones. Exenta de rendir cuentas.
5 Julio 1914....	»	»	50.000,00	»	»	»	»	50.000,00	951,14	Obligada á rendir cuentas.
13 Febrero 1916.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee la casa núm. 5 de la calle Cruz, sin valorar, y otros bienes que no se determinan.
11 Junio 1913...	»	12.000,00	»	»	657.438,89	206.550,00	»	1.000.000,00	26.297,55	En el total figuran incluídas 124.011,11 pesetas que posee en otros bienes. Obligada á rendir cuentas.
10 Octubre 1916.	»	5.000,00	»	»	149.000,00	»	»	154.000,00	5.960,00	»
10 Agosto 1915.	»	»	»	19.390,22	»	»	»	10.390,22	775,60	»
14 Enero 1914..	»	»	»	4.386,13	3.200,00	»	»	7.586,13	241,76	Obligada á rendir cuentas.
11 Febrero 1913	»	»	»	»	»	244.080,00	»	244.080,00	9.275,00	Idem íd. íd.
27 Mayo 1914..	»	»	»	»	8.686,67	»	»	8.686,67	347,40	»
23 Octubre 1914.	»	»	»	»	60.055,00	»	»	60.055,00	2.402,2[illegible]	»
TOTALES...	7.210,00	25.841,60	103.815,91	94.572,65	1.030.880,56	450.630,00	»	1.836.961.83	56.425,80	
30 Septbre. 1913	»	»	»	51.332,65	»	»	»	51.332,65	2.053,28	Obligada á rendir cuentas.
29 Abril 1916...	»	»	»	»	12.500,00	»	»	12.500,00	500,00	Idem íd. íd.
10 Dicbre. 1913	4.000,00	»	375,00	3.037,19	3.000,00	»	»	15.412,19	452,73	»
27 Julio 1916. .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de donativos y limosnas.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Juan López de Mendoza........	Pensiones para estudios....	25 Mayo 1717...	Carabaña..............	Cura párroco..............
Orden hospitalaria de San Juan de Dios..........................	Asistencia á enfermos......	»	Ciempozuelos..........	El R. P. General..............
Sociedad «El Iris»..................	Educación á niños enfermos.	31 Julio 1916...	Idem..................	Una Junta de gobierno.......
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor................	Acoger, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulado «Asilo de Nuestra Señora del Consuelo»....	1864..........	Idem..................	La Superiora................
D. Diego Pozo y Manzano (presbítero).........................	Pensiones de 500 pesetas á estudiantes............	10 Julio 1622....	Colmenar Viejo........	D. Juan Ortiz Gómez, como sucesor del fundador, y el Cura párroco de Colmenar Viejo..
Asociación de «San Rafael»........	Evitar la emigración, prevenir, remediar ó atenuar sus malos efectos religiosos, morales, sociales y económicos, y proteger al emigrante..................	30 Mayo 1913..	Capital....	Una Junta de gobierno.......
Congregación de religiosas Hermanas Trinitarias...............	Asilo para acogimiento de jóvenes extraviadas y desamparadas...............	»	Capital.—Barrio de la Prosperidad..... ...	La Superiora................
D. Gaspar Diruel..............	Estimular por medio de premios las virtudes militares de los soldados, cabos, tambores y trompetas del Regimiento de Ingenieros, bajo la denominación de «Premio de Diruel»......	6 Mayo 1843..	Capital................	Director Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra................
D. Francisco Vicente Dulcebón y D.ª Petronila Sánchez Rojas.....	Dotar doncellas honradas hijas de padres pobres que sean ó hayan sido del oficio de vidrieros..........	27 Septbre. 1678	Idem..................	Cura párroco de San Sebastián y maestro vidriero.........
D. Juan Echenique y su esposa doña Paula Ordóñez Buentalante......	Dotar doncellas que se casen ó entren en religión, prefiriendo á las parientas.....	11 Dicbre. 1663 y 18 Noviembre 1664.....	Idem..................	D.ª Cipriana Irigoyen y Cura párroco de San Sebastián, de esta corte...............
D. Gonzalo Fernández de Córdoba.	Prebendas para tomar estado de matrimonio ó religioso una doncella, capellanía y limosnas..................	7 Mayo 1706..	Idem..................	El que justifique ostenta el título del Señoría de Casa-Torrequebradilla................
D. Miguel Agustín Mayers.........	Misas y limosnas á pobres, prefiriendo á los sacerdotes seculares............	6 Agosto 1716.	Idem..................	El Rector de la iglesia de Jesús y la Junta provincial de Beneficencia..................
D. Francisco de Asís Méndez......	Recoger, moralizar y enseñar gratuitamente distintos oficios á jóvenes abandonados, titulado «Asilo de Porta-Cœli».........	»	Capital.—Barrio de la Prosperidad..........	Un Consejo de gobierno......
D. Juan Pérez de la Fornosa.......	Socorrer á uno ó varios médicos necesitados ó á sus familias..................	30 Novbre. 1905.	Capital................	La Real Academia de Medicina.
D. Antonio Remón Zarco del Valle.	Socorros y pensiones á individuos del Cuerpo de Ingenieros inutilizados en acción de guerra ó en otro servicio, á huérfanos de los mismos, y á los que salgan de los Hospitales militares, que necesiten medios para recobrar la salud.........	5 Mayo 1883..	Idem..................	Director Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra................
D.ª Antonia Rodó................	Dotar doncellas pobres de Madrid, y dar limosnas...	19 Agosto 1775.	Idem..................	Curas párrocos de San Sebastián, de San Andrés, y Hermana mayor de la Congregación de Nuestra Señora de Belén y San Juan de Dios, de Madrid.
D. Pedro María Rubio.............	Legado á favor del médico español autor de la obra original de ciencias médicas más sobresaliente, ó á inventor español de algo útil para la Medicina y Cirugía, y socorros á viudas de médicos..............	4 Dicbre. 1872.	Idem..................	La Real Academia de Medicina.
Reclusorio de Santa María Egipciaca (vulgo, Religiosas Servitas)...	Asilo de arrepentidas......	1771......... .	Idem..................	La Priora de la Comunidad....
Congregación y Hermandad de la Misericordia de Nuestra Señora de la Concepción..............	Enfermería para curación de enfermos pobres.........	18 Agosto 1744.	Idem..................	Hermano mayor de la Congregación..................

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
23 Octubre 1914.	»	»	»	4.607,33	17.800,00	»	»	22.407,33	826,29	»
27 Junio 1916...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Novbre. 1916.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sin obligación de rendir cuentas. Capital: las cuotas voluntarias de los socios.
23 Abril 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas de las personas caritativas.
6 Febrero 1915.	»	»	17.636,76	43.825,25	»	»	»	61.462,01	1.730,00	»
22 Julio 1916....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Las cuotas voluntarias de los asociados.
R. O. 4 Julio 1916	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de donativos y limosnas.
22 Julio 1916....	»	»	»	24.075,50	»	»	»	24.075,50	961,50	Obligada á rendir cuentas.
R. O. 27 Junio 1916...	»	»	»	11.876.17	5.000,00	»	»	16.876,17	675,05	Idem íd. íd.
12 Novbre. 1916.	»	31.390,50	»	»	»	»	»	31.390,50	675,78	Idem íd. íd.
17 Dicbre. 1916	»	»	»	32.684.80	»	»	»	32.684,80	1.307,30	Idem íd. íd.
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se determina capital. Obligada á rendir cuentas.
R. O. 3 Junio 1916	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de donativos y limosnas y con el producto de los trabajos que realizan los acogidos.
29 Abril 1916...	»	»	»	94.200,00	»	»	»	94.200,00	3.768,00	Obligada á rendir cuentas.
29 Julio 1916....	»	»	»	117.600,C0	»	»	»	117.600,00	4.704,00	Idem íd. íd.
R. O. 6 Febrero 1916.	»	»	»	11.559,85	»	»	»	11.559,85	462,39	Idem íd. íd.
16 Dicbre. 1916..	»	»	»	37.500,00	»	»	»	37.500,00	1.500,00	Idem íd. íd.
17 Septbre. 1914.	»	»	»	218.812,96	»	»	»	218.812,96	8.752,52	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
16 Dicbre. 1914	»	»	25.156,00	237.811,22	»	»	»	262.967,22	10.099,24	Posee además un solar y una iglesia, sin valorar, y once efectos de Villa.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D.ª Fausta Elorz y Olías..........	Asilo para ancianos pobres..	7 Abril 1903...	Capital................	Los albaceas testamentarios señores D. Manuel Bardons Carrero, D. Bernardo Manzanares y García y D. Jesús Elorz y Elorz................
Junta de damas de la Protección médica..........................	Caja de socorros para huérfanas, viudas y médicos inutilizados, titulada «La Protección Médica»...	8 Novbre. 1913	Idem.................	Una Junta directiva...........
D.ª Manuela Sánchez y Sagrameña.	Dotar doncellas de su familia para matrimonio ó religión, prefiriendo las más pobres.............	2 Enero 1640..	Idem.................	D. Joaquín Gómez de Barrera y Salvador................
Junta de señoras................	Asilo de Nuestra Señora de la Almudena, para la represión de la trata de blancas.............	»	»	Una Junta de señoras..........
Una persona caritativa, que por expresa voluntad, cuyo nombre permanecerá oculto...............	Fundación titulada de San Gaspar, para premiar la virtud que tenga por base el amor filial, la abnegación y la honradez.......	13 Julio 1895....	Capital................	La Real Academia Española....
D. Francisco de la Torre.........	Capellanías, Misas, redimir cautivos, liberación de presos por deudas civiles. Dotar doncellas huérfanas de la parroquia de San Martín, de esta corte, y de la villa de Ampudia y de la de Villaverde de Vizcaya.	20 Novbre. 1658	Idem...............	Abad del Cabildo eclesiástico de Madrid, Párroco de San Martín y un Concejal........
D. Luis Zabalza (Memoria).......	Misas, dotar una doncella hija de platero. Limosnas á la Congregación de San Eloy............	20 Dicbre. 1677.	Idem...............	Congregación de San Eloy, de artífices plateros............
D.ª Beatriz Cañizares...........	Dos Misas cantadas cada año en el convento de la Merced, y otras Misas en la Iglesia Mayor de Cádiz, parroquia de la villa de Torrecilla de Cameros, y cinco dotes á huérfanas vecinas de Madrid, prefiriendo á parientas pobres...................	16 Novbre. 1640.	Idem.................	D.ª Encarnación Aranda Infante, Condesa de Humanes, y Párroco de Santos Justo y Pastor, de esta corte........
D. Francisco Godínez de Paz.......	Dotar doncellas huérfanas, y el sobrante á los hijos de los criados antiguos del fundador...............	15 Junio 1764 y 22 Mayo 1765.	Idem.................	Sra. Duquesa de Tamames y Párroco de San Justo, de esta corte...........
D. Gregorio Oliva (1.ª fundación)...	Dotar doncellas hijas de plateros................	21 Marzo 1668..	Idem.................	Congregación de San Eloy, de artífices plateros............
D. Lucas Díaz..................	Dos camas para curar pobres enfermos, viudas ó hijos de plateros de Madrid...	12 Febrero 1714.	Idem.................	Idem.................
D.ª Josefa Abad..................	Dotar doncellas...........	15 Octubre 1725.	Idem.................	Idem.................
Asociación de damas del Sagrado Corazón de Jesús..............	Instrucción y socorro á las obreras viudas y huérfanas.....................	29 Dicbre. 1913.	Idem.................	Una Junta de gobierno.........
Una persona caritativa, cuyo nombre ha de quedar ignorado..........	Legado á favor de las clases é individuos de tropa.....	12 Mayo 1884...	Idem.................	Sr. Ministro de la Guerra.....
Sra. Presidenta y Hermanas de la Visita mensual domiciliaria de la Sagrada Familia	Montepío de la Visita mensual domiciliaria de la Sagrada Familia. Préstamos á los asociados..........	21 Abril 1912...	Idem..................	Una Junta de gobierno.........
D. Manuel Caldeiro..............	Asilo «Fundación Caldeiro», Dar albergue, educación, instrucción intelectual y enseñanza de artes y oficios á niños huérfanos hijos de Madrid..........	18 Mayo 1892...	Idem.................	D. Francisco de Asís Gorsolioli, D. Ricardo de Guillerna, D. Nicolás García y D. Jorge Martínez Ruiz..............
D. Juan del Vall y D. Beatriz Suárez....................	Misas y dotes á doncellas hijas de plateros........	5 Novbre. 1626.	Idem.................	Congregación de San Eloy, de artífices plateros...........
D.ª Teresa Villorias............	Limosnas..............	15 Novbre. 1740.	Idem.................	Idem.................
D. Juan Vega Paredes..........	Socorro á pobres y viudas de plateros............	26 Novbre. 1661.	Idem.................	Idem.................
D. Pedro Sierra.................	Dotar doncellas...........	12 Febrero 1591.	Idem.................	Idem.................
D. Cristóbal Ortiz..............	Dotar doncellas huérfanas de plateros............	6 Septbre. 1605.	Idem.................	Idem.................

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Cens s. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts	Titulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
16 Dicbre. 1914	»	»	»	»	2.000.000,00	»	»	2 000.000,00	80.000,00	El edificio, sin valorar.
6 Dicbre. 1914	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con suscripciones, donativos y subvenciones.
23 Octubre 1914.	»	»	»	5.414,06	»	»	»	5.414,06	216,56	»
27 Marzo 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos suscripciones y limosnas
23 Octubre 1914.	»	»	»	»	»	45.000,00	»	45.000,00	1.710,00	»
25 Agosto 1913.	»	»	»	115.891,08	»	»	»	115.891,08	4.635,64	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
22 Junio 1913...	»	»	»	26.817,75	»	»	»	26.817,75	1.072,71	Idem íd íd.
5 Abril 1913...	»	»	»	56.653,32	»	»	»	56.653,32	2.266,13	Idem íd. íd.
26 Junio 1913 .	»	»	»	265.000,00	»	»	»	277.500,00	11.100,00	En el total se incluyen 12.500 pesetas de otros bienes y valores. Obligada á rendir cuentas.
4 Junio 1913...	»	»	»	6.500,00	»	»	»	6.500,00	260,00	Obligada á rendir cuentas.
21 Junio 1913...	»	»	»	18.500,00	»	»	»	18.500,00	740,00	Idem íd. íd.
26 Junio 1913...	»	»	»	46.937,50	»	»	»	46.937,50	1.877,50	Idem íd. íd.
15 Septbre. 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con suscripciones, donativos y limosnas. Exenta, art. 6.°
3 Marzo 1913.	»	»	»	»	60.000,00	»	»	60.000,00	2.400,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
23 Mayo 1913 .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las limosnas de las personas caritativas.
13 Junio 1913...	1.869.175,00	4.900,00	»	»	»	»	»	1.874.115,00	»	Tiene 40 pesetas en acciones de la Sociedad minera «Los Dos Mudos». No consta la renta; posee en metálico 100 000 pesetas, más el mobiliario, enseres y efectos. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
8 Julio 1913....	»	»	»	5 75[illegible],00	»	»	»	5 750,00	166,25	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
26 Junio 1913	»	»	»	8.217,86	»	»	»	8.217,86	328,11	Idem íd. íd.
21 Junio 1913.	»	»	»	26.179,70	»	»	»	26.17 70	1.047,18	Idem íd. íd.
2[illegible] Junio 191[illegible]	»	»	»	2.5[illegible]	»	»	»	[illegible]5 0,00	100,00	Idem íd íd.
Idem.......	»	»	»	1.000,00	»	»	»	1.000,00	40,00	Idem íd. íd.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Varios doctores en Medicina	Liga antituberculosa: contribuir por cuantos medios puedan á combatir la tuberculosis	3 Julio 1912	Capital	Una Junta de gobierno
D. Gregorio Oliva y D.ª Manuela Sampedro	Socorros á hombres y mujeres honrados y plateros	1.º Octubre 1661	Idem	Congregación de San Eloy, de artífices plateros
D. Gregorio Oliva (2.ª fundación)	Idem	1.º Novbre. 1661	Idem	Idem
D. Martín Fernández	Dotar doncellas hijas ó huérfanas de plateros	18 Septbre. 1621	Idem	Idem
Asociación titulada «Desayuno Escolar»	Proporcionar desayuno confortante á niños pobres de las Escuelas Nacionales	»	Idem	Una Junta
Centro de Defensa social de Cuatro Caminos	Dar comida á pobres, titulado «Comedor Social»	»	Idem	Una Junta directiva
D. Rodolfo del Castillo y D.ª Encarnación Ruiz	Asistencia y curación gratuita de enfermos, titulado «Médico-quirúrgico de la Encarnación»	8 Junio 1912	Idem	La Liga popular contra la tuberculosis, durante seis años
D. Matías Urosa (licenciado y presbítero)	Misas, dotes para casar huérfanas, prefiriendo las de su linaje, y vestir pobres	22 Abril 1597	Idem	Cura párroco de Nuestra Señora de las Angustias y Regidor más antiguo del Ayuntamiento
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
D. Alfonso Fernández Madrigal	Dotación de huérfanas, y Misas	»	Idem	La Junta provincial interinamente
Asociación denominada «Talleres de Caridad de Santa Rita de Casia»	Vestir á pobres	1.º Enero 1901	Idem	Una Junta de señoras
Asociación Regional Gallega	Protección á gallegos, titulada «Casa de Galicia»	1.º Dicbre. 1905	Idem	Una Junta directiva
D.ª Ana María Villagra	Dotar doncellas pobres y virtuosas de su linaje, y á falta de ellas, á huérfanas en idénticas condiciones de pobreza y virtud	7 Mayo 1629	Idem	D. Félix Molero y Martínez, Hermano mayor de la Congregación de Nuestra Señora del Pópulo y Amparo
D.ª Dolores Romero Arano	Hospital de jornaleros de San Francisco de Paula	22 Febrero 1912	Idem	La fundadora, y á su muerte, los Sres. Obispo de Madrid-Alcalá, Canónigo Doctoral de la Catedral, RR. PP. de la Orden hospitalaria de San Juan de Dios y otros
Asociación de señoras titulada «Patronato de la Sagrada Familia»	Socorrer al necesitado; proporcionarles trabajo y alimento al mismo tiempo que les instruye y moraliza	»	Idem	Una Junta
D. Gaspar Alonso de Ala	Dotar doncellas hijas de plateros de Madrid	14 Septbre. 1601	Idem	Congregación de San Eloy, de artífices plateros
D. Pedro Sánchez Blanco	Asilo de Nuestra Señora del Pilar	19 Septbre. 1901	Idem	D. José Sánchez Ortiz de Urtina y D. León Gutiérrez y Gutiérrez Colomer
Sociedad italiana de Beneficencia	Facilitar colocación á italianos sin trabajo y socorrer á los indigentes	3 Abril 1900	Idem	Una Junta directiva
Siervas de Dios y María de Santa Eufrasia Peletier	Albergar, educar y enseñar á toda clase de trabajos de su sexo á jóvenes de vida licenciosa, denominado «Asilo del Buen Pastor»	16 Enero 1835	Idem	La Congregación de Nuestra Señora del Buen Pastor
D. Estanislao Urquijo y Landaluces, Marqués de Urquijo	Dotes á doncellas y estudiantes pobres, títulos á Maestros y Maestras y subvención al Fomento de las Artes	21 Febrero 1885	Idem	Curas párrocos de San Luis, San José, San Sebastián y San Ginés
D. José Jerús Montaña y D. Manuel del Moral y Manrique	Sostenimiento, educación y carrera de los Seises ó niños de coro, denominado «Patronato del Sagrado Corazón de Jesús»	10 Enero 1900	Idem	El Obispo de Madrid-Alcalá, Deán, Chantre y Canónigo que ejerza el cargo de Comisario del Colegio de los Seises
D.ª Dolores Chaves Luján	Refugio para transeuntes y convalecientes, titulado de San José	19 Novbre. 1909	Idem	Á cargo de la persona nombrada por la Junta del Patronato, de acuerdo con el reverendísimo Obispo
Congregación de Hermanas Franciscanas Terciarias del Rebaño de María	Instruir niñas pobres, asilar á huérfanas desvalidas, asistir á enfermos y niños expósitos	1897	Idem	La Superiora

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos.	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos.	TOTAL		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
22 Septbre. 1913.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con los donativos y recursos que las iniciativas de los asociados alleguen.
20 Junio 1913...	»	»	1.125,00	17.959,98	»	»	»	19.084,98	746,51	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos
13 Junio 1913...	»	»	»	9.500,00	»	»	»	9.500,00	380,00	Idem íd. íd.
4 Junio 1913...	»	»	825,00	6.543,75	»	»	»	7.368,7.	282,37	Idem íd. íd.
8 Junio 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos, suscripciones y limosnas.
3 Mayo 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem íd. íd. Exenta, art. 6.º
26 Marzo 1915.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de los profesores y bienhechores de la Fundación y los de los enfermos de clases acomodadas y otros donativos. Exenta.
4 Enero 1915 .	»	»	34.436,45	49.401,41	»	»	19.756,00	103.593,86	1.976,05	No se consignan las rentas de los censos y créditos. Incluída en la Memoria de 1909.
21 Agosto 1915	»	»	»	»	»	»	»		»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio. Incluída en la Memoria de 1912.
26 Septbre. 1915.	»	»	»	5.405,53	»	»	»	5.405,53	216,22	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
27 Marzo 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados. Exenta, artículo 6.º
31 Julio 1914...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem íd. íd.
12 Julio 1915....	»	»	»	4.234,83	»	»	»	4.234,83	169,40	Incluída en la Memoria de 1909.
8 Agosto 1915 .	3.000.000,00	»	»	7.000.000,00	»	»	»	10.000.000,00	280.000,00	Posee además una inscripción cuya cuantía se desconoce.
21 Abril 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de sus asociados.
17 Junio 1913...	»	»	»	2.435,94	»	»	»	2 435,94	82,80	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
20 Julio 1914....	1.542.875,00	»	»	»	1.145.573,95	»	»	2.760.736,44	86.862,00	En el total están incluídas 5.000 pesetas en ropas y 67 287,49 en metálico.
14 Julio 1914....	»	»	»	»	16.900,00	»	»	16.900,00	696,00	Cuenta además con las cuotas de sus socios. Exenta, artículo 6.º
5 Julio 1914...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con una subvención de 200 pesetas por 10 asiladas y con el producto de su trabajo y limosnas. Exenta, art. 6.º
30 Junio 1914. .	»	»	»	375.000,00	»	»	»	375.000,00	15 000,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos. Incluída en la Memoria de 1909.
11 Enero 1915..	»	»	»	»	105.000,00	»	»	105.000,00	3.990,00	»
10 Abril 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de suscripciónes y limosnas.
23 Abril 1915 ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee el edificio, sin valorar. Se sostiene con subvención y limosnas de personas caritativas.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D.ª Elvira González Lequerica y Ugaste, Condesa de San Rafael..	Recoger y aprovechar los objetos al parecer inservibles, que, una vez restaurados y compuestos, puedan ser adquiridos por los obreros, titulado «Bazar Obrero»	1910	Capital	Una Junta directiva
D. Francisco López Bayo y su esposa D.ª Emilia de las Bárcenas, Marquesa de López Bayo	Socorros á enfermos pobres del barrio de Salamanca..	27 Mayo 1905..	Idem	Los fundadores, sucediéndoles á su muerte el Obispo de Madrid Alcalá y el Párroco ecónomo de la parroquia de la Concepción
Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo, «Pecado mortal»)	Rehabilitar á las desgraciadas que cayeran en deshonra, gestionar el matrimonio de los que vivan unidos en pecado mortal, conversión de pecadores y administrar gratuitamente los Asilos benéficos.	»	Idem	Una Junta de gobierno
Buenaventura Córdoba Espínola de la Cerda	Limosnas á pobres, dotes á doncellas y socorros á los labradores de las villas de Rute, Talavera de la Reina, Alcalá la Real y Madrid.	10 Octubre 1772.	Idem	Sres. Juez, Cura receptor y Doctoral de la Real Capilla.
D.ª María Cao Rodríguez	Limosnas á jornaleros que carezcan de trabajo durante los meses de Noviembre y Diciembre	5 Abril 1903...	Idem	La Junta provincial de Beneficencia
Orden de San Juan de Dios	Asilo de San Rafael, para niños escrofulosos, raquíticos y lisiados	20 Agosto 1914.	Idem	El Superior Provincial
D. Juan Moreno Benítez	Asilos de San Juan y Santa María, para amparar á los pobres de solemnidad de ambos sexos	1869	El Pardo	Una Junta directiva
D. Juan Manuel Montalbán	Escuela, limosnas á pobres, premios á estudiantes, y Misas	1.º Junio 1887...	Idem	Cura, Alcalde y tres mayores contribuyentes
D. Pedro Suárez de Toledo y su esposa D.ª Leonor Estrada	Dotes para doncellas que deseen entrar de religiosas en el convento de la Orden de San Francisco	21 Junio 1542...	Idem	El Obispo de Madrid-Alcalá, un Concejal y el Juez decano de los de instrucción
S. M. la Reina D.ª María Cristina...	Asilo de párvulos de María Cristina	»	Idem	La fundadora
D.ª María Luisa Toledo y del Carreto, Marquesa de Melgar (religiosa de Nuestra Señora de Constantinopla)	Dotar doncellas huérfanas para contraer matrimonio ó entrar en religión, y socorrer viudas pobres	1.º Octubre 1707.	Idem	El Obispo de Madrid-Alcalá
D. Celedonio Val y Cereceda, Conde de Val	Asilo para convalecientes titulado de la Santísima Virgen y San Celedonio..	28 Marzo 1896..	Idem	Sres. Obispo de Madrid-Alcalá, Condesa viuda de Val, don Julián del Val y de los Ríos, Conde de Torreánaz, D. Cándido Manzanares y Conde de Sepúlveda
D. Manuel Marcos Delgado	Hospital de pobres	16 Marzo 1765..	Móstoles	El Alcalde y Cura párroco de Móstoles y un pariente del fundador
Congregación de Religiosas del Buen Consejo	Asilo de corrección de menores del sexo femenino	5 Junio 1902...	Pozuelo	La Superiora
MÁLAGA				
Varios vecinos	Caja de Ahorros y Préstamos.	1.º Febrero 1904.	Antequera	Una Junta de gobierno
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
D. José de Gálvez	Banco Agrícola y Escuela...	6 Enero 1783.	Macharavialla	Junta provincial de Beneficencia
D. Juan Martz y D.ª Luisa de la Linde	Dotar doncellas	23 Mayo 1678..	Málaga	Idem
La caridad de varias personas...	Colegio de Angeles Custodios	»	Idem	Una Congregación
Liga para socorro de indigentes y extinción de la mendicidad...	Asilo de Nuestra Señora de los Ángeles	30 Mayo 1902...	Idem	Una Junta de gobierno, presidida por el Obispo de la diócesis

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES — Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
2 Abril 1915. .	»	»	»	»	»	»	»	6.700,00	»	El total de 6.700 pesetas las posee en bienes y valores. Exenta.
6 Febrero 1915.	»	»	»	128.500,00	»	»	»	128.500,00	5.140,00	Exenta hasta la muerte de los fundadores.
21 Abril 1915...	»	»	»	91.221,27	»	»	»	91.221,27	3.648,85	Además posee el edificio, sin valorar; estos bienes fueron legados por D.ª María Plaza Torrejón Pantoja Belvís de Moncada, Condesa de Torrejón, Marquesa viuda de Villagarcía. Incluída en la Memoria de 1909.
10 Agosto 1915	»	»	»	383 789,15	»	»	»	383.789,15	15.351,36	Incluída en la Memoria de 1909.
23 Dicbre. 1915.	»	»	»	»	46.600,00	»	»	46 600,00	1.864,00	»
31 Octubre 1915	250.000.00	»	»	»	»	»	»	250.000,00	»	Las 250.000 pesetas son el valor del edificio.
15 Febrero 1915.	»	»	»	23.187,50	467.500,00	»	»	521.572,50	186.599,70	En el total se incluyen pesetas 30.885 que posee en diversos bienes y valores, y en la renta 162.810 de una subvención del Estado y diversos conceptos.
21 Abril 1915...	»	»	»	»	64.500,00	90.400,00	»	154.900,00	5.886,00	»
21 Novbre. 1916.	»	»	»	3.839,54	»	»	»	9.969,61	153,58	En el total se consignan pesetas 6.130,07, que la Fundación posee en metálico. Obligada á rendir cuentas.
31 Marzo 1916	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La fundadora sufraga todos los gastos.
21 Enero 1916..	»	»	»	256.948,80	19.900,00	»	189.043,00	467.006,92	15.844,30	En el total se incluyen pesetas 1.115,12 de valores indeterminados. Obligada á rendir cuentas.
17 Julio 1916. ..	653.668,58	»	»	»	1.969.200,00	»	»	2.654.950,18	78.768,00	En el total se incluyen pesetas 31.881,60, que posee en metálico. Obligada á rendir cuentas.
13 Febrero 1916.	3.500,00	2.433,00	17.252,50	16.749,11	»	»	»	39.934,61	1.287,52	Obligada á rendir cuentas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las suscripciones, donativos y limosnas.
TOTALES. . .	7.323.418,58	38.723,50	96.806,71	9.854.001,00	5.933.473.95	135.400,00	208.799,02	23.752.162,02	851 372.82	
22 Septbre. 1913	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con los préstamos y donativos.
2 Julio 1915 ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
1.° Abril 1913.	»	»	»	»	12.200,00	17.000,00	»	29.200,00	3.620,25	Obligada á rendir cuentas.
Idem......... ..	»	»	»	4.664,56	»	»	»	4.664,56	186,58	Idem íd. íd.
9 Marzo 1913.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Esta institución es sucursal de la de Bilbao y Begoña.
8 Febrero 1913	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con suscripciones, limosnas y donativos.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Dr. D. José Joaquín de Molina.....	Socorro á los pobres enfermos del Hospital de Santo Tomás................	12 Septbre. 1783	Málaga..................	Los mismos que lo sean del Hospital de Santo Tomás, y el heredero del vínculo..........
Congregación de Hermanitas de los pobres..........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos.............	»	Idem......................	La Superiora....................
Idem...........................	Idem......................	»	Ronda....................	Idem..........................
MURCIA				
Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción y San Juan de Letrán.	Hospital denominado de la Caridad................	1532..........	Caravaca................	Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción y San Juan de Letrán..................
Congregación de Hermanitas de los pobres..........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos............	»	Cartagena..............	La Superiora.................
Idem..........................	Idem...................	»	Lorca..................	Idem.......................
D.ª Dolores Carvajal y Fontes, Marquesa de Villalba de los Llanos...	Sala maternal para sostener á 20 niños y socorro á pobres, agregada á la Tienda-Asilo............	1.º Febrero 1903.	Murcia................	El Ayuntamiento ejercerá sus funciones mediante los acuerdos de una Junta presidida por el Obispo.............
El Ayuntamiento................	Tienda-Asilo de Nuestra Señora de la Fuensanta.....	18 Novbre. 1890.	Idem...................	Idem.......................
D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel y otros..........................	Sanatorio antituberculoso...	1.º Enero 1913..	Idem...................	Los fundadores............
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor..............	Asilo de San José, para mujeres arrepentidas.......	1864...........	Idem..................	La Superiora...............
Congregación de Hermanitas de los pobres.........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos............	»	Idem..................	Idem......................
D.ª Isabel María Baltasara López y López........................	Limosnas á pobres y dos Misas mensuales los primeros treinta años..........	26 Abril 1899...	Villanueva del Segura...	Cura párroco, Alcalde y Juez municipal, interinamente.....
NAVARRA				
D. Domingo del Frago y Mereat...	Vestir á seis niños pobres el día 4 de Agosto de cada año	7 Enero 1779..	Arquedas..............	Párroco y dos Coadjutores.....
D. Pedro Jáuregui y Guinda.......	Pensiones á estudiantes y dotes á doncellas para tomar estado de matrimonio ó religión.................	16 Agosto 1737.	Esparza...............	Los Sres. Párroco y dos Concejales del Ayuntamiento......
D. Dionisio Hermoso de Mendoza y Lara.........................	Dotar doncellas...........	24 Novbre. 1899.	Estella................	El Ayuntamiento............
D.ª Fausta Elorz y Olías..........	Asilo de pobres...........	13 Abril 19.3...	Falces................	D. Jesús Elorz y Elorz, D. Manuel Bordau y D. Bernardo Manzanares......................
D. José Larrosa y Romeo	Asilo de varones inutilizados para el trabajo..........	12 Febrero 1902.	Ororbia...............	Los Sres. Curas párrocos de los pueblos de Echauri, Ororbia y Villalba.....................
D. Beltrán Esparza, Abad y Obispo	Dotar una doncella pobre de su linaje, ó en su defecto natural del pueblo de Iturgoyen................	9 Octubre 1611.	Pamplona............	El Cabildo de la S. I. Catedral de Pamplona..............
D. Gabriel de Esparza, Obispo que fué de Calahorra y la Calzada....	Dotar doncellas pobres y huérfanas, hijas de padres honrados, habidas en legítimo matrimonio, nacidas en Pamplona............	31 Mayo 1680...	Idem.................	Cabildo catedral de Pamplona
D.ª María Irurita.................	Dotar doncellas huérfanas del barrio de San Tirso...	12 Octubre 1679.	Idem.................	Ayuntamiento de Pamplona....
D. Tomás Sant Esteban...........	Dotar doncellas huérfanas, pobres y virtuosas, parientas del fundador.........	31 Agosto 1500	Idem.................	El Alcalde y un Concejal del Ayuntamiento..............
D. Francisco Aztarain y Fernández.	Socorros á pobres.........	10 Mayo 1910...	Idem.................	El Ayuntamiento............
Marqués de Urquijo..............	Dotar jóvenes de ambos sexos que contraigan matrimonio, con 750 pesetas...	21 Febrero y 7 Marzo 1885...	Idem.................	Los tres sacerdotes más antiguos
D. Andrés Zúñiga................	Pensiones para estudiar Derecho, Teología ó Medicina, y dotes á doncellas para matrimonio.........	11 Febrero 1589.	Idem.................	La Junta provincial de Beneficencia...................

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
3 Agosto 1913.	»	»	»	44.268,55	»	»	»	44.268,55	1.770,73	Obligada á rendir cuentas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
dem...........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem íd. íd.
TOTALES...	»	»	»	48.933,11	12.200,00	17.000,00	»	78.133,11	5.577,56	
Novbre. 1916.	»	»	»	5.114,85	»	»	»	5.114,85	204,59	Se sostiene también con limosnas y donativos. Está pendiente la entrega por el Estado de otras inscripciones. Obligada á rendir cuentas.
Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc. Exenta, artículo 6.º
dem...........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem íd. íd.
Novbre. 1913.	»	»	»	»	38.800,00	»	»	38.800,00	1.552,00	Obligada á rendir cuentas.
dem...........	26.500,00	»	»	»	7.500,00	»	»	34.009,00	300,00	Lo consignado en «Fincas urbanas» es el valor del edificio Asilo, sin renta. Obligada á rendir cuentas.
º Dicbre. 1913.	»	»	»	»	13.200,00	»	»	13.200,00	501,60	El capital es para la construcción del edificio.
Dicbre. 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el trabajo de las asiladas y limosnas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
Julio 1916...	»	»	»	109.600,00	»	»	»	109.600,00	4.384,00	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES..	26.500,00	»	»	114.714,85	59.500,00	»	»	200.714,85	6.942,19	
15 Febrero 1913.	»	»	»	»	1.500,00	»	»	1.500,00	60,00	Exenta.
30 Dicbre. 1916	»	»	1.100,00	984,72	»	»	»	2,084,72	59,01	Obligada á rendir cuentas.
21 Abril 1915...	»	»	»	»	28.500,00	»	»	28.500,00	1.140,00	»
30 Julio 1913....	»	»	»	»	350.000,00	»	»	350.000,00	14.000,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
17 Dicbre. 1916.	»	16.000,00	»	»	129.900,00	»	»	145.900,00	4.682,80	Idem íd. íd.
Idem...........	»	»	»	6.171,85	»	»	»	6.171,85	197,44	Idem íd. íd.
9 Octubre 1916.	»	»	»	6.125,95	»	»	»	6.125,95	244,04	Idem íd. íd.
22 Julio 1916....	»	»	3.709,56	9.278,66	»	»	»	23.926,22	482,46	En el total se incluyen 1[illegible].938 pesetas que posee en metálico. Obligada á rendir cuentas.
30 Dicbre. 1916.	»	2.500,00	11.129,41	1.926,45	1.000,00	»	»	16.555,86	367,85	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
8 Febrero 1913.	»	»	»	»	58.500,00	»	»	58.500,00	2.340,00	Exenta.
3 Mayo 1913..	»	»	»	125.000,00	»	»	»	125.000,00	5.000,00	Exenta, pero obligada á justificar cumplimiento de cargas.
14 Febrero 1914.	4.600,00	»	15.000,00	18.550,00	21.600,00	»	»	59.750,00	1.734,80	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor..................	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulada «Asilo de la Sagrada Familia»......	1864...	Pamplona.............	La Superiora...............
Congregación de las Hermanitas de los pobres......................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos........	»	Idem.................	Idem........ ... .
D. José María Adán...............	Santo Hospital.............	Tiempo inmemorial..........	Sesma................	El Ayuntamiento...........
D.ª María Ugarte Francia.........	Real Casa de Misericordia..	9 Novbre. 1771.	Tudela..	Alcalde, Párroco más antiguo, el descendiente de la fundadora, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País....................
ORENSE				
D.ª Adelaida, D. Leandro, D. Severino y D. Laureano Prieto Pereira	Hospital de pobres.........	30 Abril 1894 ..	Carballino............	Obispo, Alcalde, Arcipreste de Carballino y los fundadores durante su vida............
D. Leandro Rodríguez Arcos.......	Pensiones á estudiantes....	9 Octubre 1915.	Orense...............	D. Luis y D. Elías Montero Rera, y á su muerte, los Párrocos de San Miguel de Espinoso, San Salvador de Peñoriños y San Salvador de la Amoya..................
D. Francisco Rodríguez Moure.....	Casa de Caridad para recogimiento y asistencia de pobres impedidos por el trabajo y ancianos desamparados, y Misas......	29 Enero 1897..	Ribadavia..	Juez de primera instancia, los dos Párrocos de Ribadavia y los albaceas del fundador....
OVIEDO				
Asociación Avilesina de Caridad...	Auxilios á pobres, buscándoles trabajo y socorriéndoles en forma que evite la mendicidad.............	21 Octubre 1909.	Avilés...............	Un Consejo de administración.
Asociación Catequística de damas..	Auxilios á las clases trabajadoras.................	14 Abril 1902...	Oviedo...............	Una Junta de señoras.........
D. Pedro Herrera López..........	Limosnas á pobres vergonzantes y á presos; aniversarios y Misas.........	15 Marzo 1645..	Idem..................	El Cabildo catedral..........
D. Diego Valdés Bango..........	Socorro á pobres vergonzantes.................	24 Septbre. 1680.	Idem..................	Idem.......................
PALENCIA				
Obispo de Palencia, D. Diego Pérez.	Hospital de San Bernabé y San Antolín............	11 Enero 1398..	Palencia..............	El Cabildo catedral........
PONTEVEDRA				
Se ignora........................	(Hospitalillo.) Proporcionar cama, albergue y asistencia á pobres que concurran á los baños de Caldas de Cuntis..................	Tiempo inmemorial..........	Cuntis...............	Alcalde y Cura párroco......
Una Asociación de señoras........	Escuela-Asilo Maternal....	»	Pontevedra............	Una Junta..................

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
6 Febrero 1915.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas de las personas caritativas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
1 Novbre. 1916.	»	»	»	7.718,18	14.000,00	»	»	21.718,18	968,73	Además posee el edificio, sin valorar, y en la renta se consignan 100 pesetas que produce el arrendamiento de un local.
17 Novbre. 1915.	59.500,00	10.625,00	»	27.408,00	182.800,00	»	»	280.333,00	17.298,40	En la renta se incluyen pesetas 5.783,85 por limosnas, donativos y suscripciones del Ayuntamiento. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
TOTALES..	64.100,00	29.125,00	34.407,17	203.163,81	787.800,00	»	»	1.129.533,98	48.706,47	
5 Agosto 1913.	547.300,00	9.000,00	»	»	854.000,00	»	»	1.410.300,00	32.452,00	Obligada á rendir cuentas.
29 Abril 1916...	»	»	»	»	25.000,00	»	»	25.000,00	1.000,00	Exenta de rendir cuentas.
9 Julio 1915....	»	»	»	»	52.000,00	»	»	52.000,00	2.080,00	»
TOTALES...	547.300,00	9.000,00	»	»	931.000,00	»	»	1.487.300,00	35.532,00	
15 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con donativos, suscripciones y limosnas.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Agosto 1916.	»	»	»	8.318,00	»	»	»	8.318,00	332,72	Obligada á rendir cuentas.
16 Marzo 1916..	»	»	»	85,11	»	»	»	85,11	3,40	Idem íd. íd.
TOTALES...	»	»	»	8.403,11	»	»	»	8.403,11	336,12	
30 Octubre 1914.	375,00	»	16.580,00	872.381,75	»	23.000,00	»	914.936,75	40.569,27	En el total se incluyen 2.600 pesetas de otros bienes.
14 Junio 1914...	5.500,00	»	»	7.683,75	»	»	»	13.183,75	307,24	Tiene además subvenciones de las Diputaciones de Coruña y Pontevedra. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
23 Dicbre. 1915.	2.800,00	»	»	»	15.000,00	»	»	17.800,00	600,00	Se sostiene con las cuotas de los asociados.
TOTALES...	8.300,00	»	»	7.683,75	15.000,00	»	»	30.983,75	907,24	

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
SALAMANCA				
D.ª Aldonza Porras y Cifuentes....	Hospital para albergue y curación de enfermos pobres, titulado de Sto. Domingo.	2 Mayo 1702...	Lagunilla...............	El Obispo de Coria. ... .
D. Gaspar Galván Bartol......	Socorro á enfermos pobres y familias privadas de recursos por enfermedad; dotar donce las pobres y crear un centro instructivo para enseñanza elemental agrícola para jóvenes....	26 Febrero 1903.	Lumbrales..............	Conde de Lumbrales, D. Víctor Grande, D. Ramón López González, D. Joaquín Iglesias, D. Ricardo Galván Fuentes, D. José Pablo Galván Bartol y el Alcalde de Lumbrales...
D. Rafael Pérez Pineruela	Asilo de San Rafael, para ancianos pobres sexagenarios, sin hijos.........	23 Agosto 1874.	Salamanca	El Sr. Obispo, Rector de la Universidad y Alcalde.........
D. Vicente Rodríguez Fabrés.	Asilo de niños, otro de hombres y una granja agrícola.	19 Julio 1886....	Idem.......	Una Junta presidida por el Obispo.................
Cofradía de los Caballeros Veinticuatro..........................	Despachar los pleitos de los presos pobres y satisfacer sus necesidades físicas y morales................	18 Agosto 1500.	Idem...................	Obispo de la diócesis y la Cofradía de los Caballeros Veinticuatro.......... ....
Congregación de Hermanitas de los pobres.........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos............	»	Idem....	La Superiora...............
SANTANDER				
D.ª Octavia de Aguirre y Bassoco..	Asilo-Hospital para marineros y ancianos inútiles para el trabajo................	30 Septbre. 1902	Astillero................	D. Isidoro del Campo, D. Francisco González Camino y Don Luis Escalante y Colina.....
D.ª María Peñarredonda Llaguno...	Asilo para ancianos	19 Dicbre. 1907.	Castro Urdiales..	Los albaceas, y en su defecto el Cura párroco y dos vecinos de la localidad...............
D.ª Cristina del Río y la Torre.....	Sostenimiento de congregaciones y desayuno á los niños y adultos que comulguen...................	5 Dicbre. 1885.	Concha (La)...	Obispo, Alcalde y Juez municipal de Villascusa.... ....
D.ª María Díaz del Reguero	Santo Hospital............	15 Septbre. 1817.	Herrera de Ibio.........	El Sr. Obispo de la diócesis de Santander, y en su defecto el Provisor, el Vicario general, un pariente, y si no le hubiere el Concejo de Ibio..........
D. Juan de Isla, Arzobispo que fué de Burgós................	Dotar doncellas y estudiantes y capellanías laicales..	21 Abril 1886 y 20 Enero 1695.	Isla..................	Sr. Marqués de Chiloeches...
D. Juan Domingo González de la Reguera..........................	Dotar doncellas...........	4 Julio 1804....	Lantadilla.........	Alcalde, Síndico y el Cura párroco........................
Idem................................	Obra pía á favor de los pobres y Hospital..........	Idem...........	Idem.................	El Ayuntamiento..............
D. Andrés Bringas Cabada.	Socorrer pobres vergonzantes....................	15 Marzo 1894..	Laredo.................	Alcalde, Cura párroco y Juez de primera instancia. ....
D. José Carranza y la Helguera.....	Escuela de primeras letras, dotes á doncellas descendientes suyas que contraigan matrimonio, y pensiones y socorros á los parientes impedidos y necesitados.....................	24 Julio 1817....	Sámano y Castro Urdiales...........	Los Sres. Curas párrocos del Valle de Sámano y Castro Urdiales, Alcalde y Síndico de esta última villa y D. Domingo del Río y Carranza..........
Asociación Catequística de damas..	Auxilio á los trabajadores...	14 Abril 1902...	Santander....	Una Junta de señoras.......
Sociedad internacional de protección á las jóvenes	Socorrer moral y materialmente á las jóvenes abandonadas....	14 Septbre. 1913	Idem...	Un Patronato presidido por D.ª Margarita Campuzano......
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor....................	Asilo del Santísimo Redentor......................	1864...........	Idem..	La Superiora ....
Asociación titulada «La Caridad de Santander»..................	Auxiliar á los pobres buscándoles trabajo, elevando su nivel moral y socorriéndoles en la forma y condiciones que estime oportunas para evitar la mendicidad.	»	Idem...................	Un Consejo de administración

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos.	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos.	TOTAL		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
10 Agosto 1915.	»	»	»	41.957,30	»	»	»	41.957,30	1.678,29	»
30 Enero 1916..	800,00	2.400,00	»	»	»	»	3.317,15	18.781,75	»	En el total se consignan pesetas 12 264,60, que posee en metálico, y otros valores.
22 Mayo 1913...	154.350,00	113.437,00	»	»	103.200,00	»	»	370.987,00	4.293,00	No se consigna la renta de las fincas urbanas y rústicas, por ignorarse. Obligada á rendir cuentas.
16 Julio 1913....	2.821.500,00	2.090,00	»	»	7.268.500,00	178.540,00	»	12.363.340,00	334.146,00	En el total figuran 4.800 pesetas, que posee en otros bienes y valores.
18 Novbre. 1914.	»	»	»	21.819,25	»	»	»	21.819,25	1.172,77	En la renta se incluyen 300 pesetas de una carga anual creada á favor de esta institución por la Marquesa de Cerralbo y Almarza.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
TOTALES...	2.976.650,00	2.205.837	»	63.776,55	7.371.700,00	178.540,00	3.317,15	12.816.885,30	341.290,06	
8 Junio 1915...	82.194.82	1.750,00	»	»	228.600,00	56.687,50	»	369.232,32	10.114,96	»
21 Novbre. 1913	63.046,00	»	»	»	39.310,00	»	»	102.356,00	4.072,00	»
3 Marzo 1913..	»	2.500,00	»	»	81.300,00	»	»	83.800,00	3.252,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
21 Abril 1915...	10.000,00	851,00	»	78.866,37	34.703,12	»	»	124.420,49	4.315,64	Además, posee el edificio Hospital, sin valorar.
10 Agosto 1915.	»	»	293.720,00	»	»	»	»	293.720,00	8.947,00	»
18 Novbre. 1914.	»	»	»	»	30.300,00	»	»	30.300,00	1.212,00	»
Idem......... ..	500,00	400,00	»	40.513,89	»	»	»	54.663.89	2.170,52	En el total de capitales se incluyen .250 pesetas en que está valorado el Hospital, y una carga de justicia de 11.000 pesetas.
21 Novbre. 1916.	»	»	»	32.200,00	»	»	»	32.200,00	1.288,00	Obligada á rendir cuentas.
13 Febrero 1916.	»	»	250.000,00	»	»	»	»	250.000,00	6.250,00	Idem íd. íd.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Junio 1914...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con suscripciones y limosnas. Exenta, artículo 6.°
16 Dicbre. 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas.
9 Octubre 1916.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de los socios, donativos y limosnas.
TOTALES...	155.740,82	5.501,00	543.720,00	151.580,26	414.213,12	56.687,50	»	1.340.692,70	41.622,12	

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
SEGOVIA				
Cofradía de Sancti Spiritu.........	Hospital titulado de Sancti Spiritu..................	Siglo XVI......	Ayllón.................	Sr. Obispo de Sigüenza........
D.ª Joaquina Ruiz Arévalo.........	Legado al Hospital de Nuestra Señora de la Merced (titulado San Joaquín) para conservación del edificio, aumento de sueldo al hospitalero y socorro de enfermos y su sostenimiento.	30 Octubre 1915.	Coca..................	El Alcalde, Cura párroco y Médico titular de Coca.........
D. Cristóbal García y D.ª Ana González..........................	Hospital de Santa Ana.	Tiempo inmemorial	Martín Muñoz de las Posadas................	Cura párroco y Alcalde........
D. Bartolomé Marqués de Prado...	Dotar doncellas pobres para tomar estado de matrimonio ó religión............	4 Febrero 1629.	Neyla y El Espinar......	Beneficiado y Cura más antiguo de la iglesia de Santa María de Neyla y el Sr. Marqués de Chiloeches............ ....
D. Antonio Mexía y Paz, Conde de Molina de Herrera.............	Hospital de Nuestra Señora de la Concepción y Escuelas.	9 Septbre. 1674	Villacastín.............	Condesa de Molina de Herrera.
SEVILLA				
Congregación de Hermanitas de los pobres.........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos...........	»	Écija..................	La Superiora.................
D. José Torrico y López Calero....	Banco Agrícola...........	27 Novbre. 1882.	Guadalcanal.	D. Antonio Moreno Vázquez, D. Ruperto Bernáldez Rubio, D. Agustín Romero Vázquez, y la Junta provincial de Beneficencia..... ....
Real Hermandad de la Caridad, Piedad y Misericordia (Hospitales unidos)........................	Asistencia y curación de enfermos pobres; vestidos y lactancia y educación de expósitos...............	4 Novbre. 1828.	Lebrija.........	Una Junta de gobierno de la Hermandad..................
D. Alonso Navarro de Figueroa.. .	Pósito pío para dar trigo á labradores, hasta 12 fanegas.	1.º Abril 1680..	Osuna................	Presidente y caballeros más antiguos de la Hermandad de la Santa Caridad.............
Congregación de Hermanitas de los pobres.........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos...........	»	Idem................	La Superiora...............
Pedro Carranza Herrera..........	Casa de Beneficencia y Caridad para socorro domiciliario á los enfermos y sostenimiento de Escuelas para niñas y adultos	21 Marzo 1911..	Peñaflor...............	Congregación de Hermanos de la Cruz, de Sevilla.........
D. Alonso Alonso Martínez, D. Juan Sánchez, D. Diego Martínez y otros.............................	Hospital de San Bernardo (vulgo de los Viejos).. ...	19 Agosto 1395.	Sevilla................	La V. H. de sacerdotes de San Bernardo.................
Congregación de Hermanitas de los pobres...........................	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos............	»	Idem............... ..	La Superiora...............
D. Manuel Arias (Cardenal)........	Colegio, Hospital ó Recogimiento de niñas, titulado «Colegio de Niñas nobles del Espíritu Santo».......	31 Julio 1711....	Idem	El Arzobispo de Sevilla ......
SORIA				
D. Pedro Ximénez.....	Dotar doncellas y dar carrera á un estudiante de su linaje, y en su defecto, dotar doncellas pobres, y Misas....	1613........	La Mata.	El Cura párroco........... ..
D. Juan de Algora Amaya..........	Dotes á doncellas..........	6 Dicbre. 1568.	Medinaceli............	La Junta provincial de Beneficencia.................
Sociedad Económica Numantina de Amigos del País................	Caja de Ahorros y Préstamos....................	»	Soria.................	Un Consejo de gobierno......

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
16 Enero 1916 .	31.000,00	»	25.397,00	42.541,86	13.250,00	»	»	112.188,86	3.463,58	Obligada á rendir cuentas.
19 Enero 1916..	»	»	»	32.500,00	»	»	»	32.500,00	1.300,00	Idem íd. íd.
14 Marzo 1915..	1.500,00	»	»	14.438,17	»	»	»	15.938,17	577,52	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
10 Agosto 1915	»	11.209,40	500,00	11.800,00	»	»	»	23.509,40	1.441,75	»
31 Enero 1916	»	»	»	39.692,97	»	»	»	39.692,97	1.587,75	Además de estos bienes posee el edificio, sin valorar.
TOTALES...	32.500,00	11.209,40	25.897,00	140.973,00	13.250,00	»	»	223.829,40	8.370,60	
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
17 Junio 1913...	10.650,00	44.635,00	»	»	»	»	»	55.285,00	»	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
16 Dicbre. 1914	»	»	»	164.390,96	»	»	»	164.390,96	6.575,96	Posee además tres edificios destinados á Hospital, Casa de misericordia y Casa de recogimiento, sin valorar.
5 Julio 1914....	23.750,00	»	37.413,91	»	»	»	»	61.163,91	1.000,18	Posee además 21.431 fanegas de trigo distribuído entre labradores. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
2 Julio 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
23 Mayo 1915..	»	»	»	»	186.800,00	»	»	186.800,00	7.472,00	Además, posee dos casas sin valorar.
26 Enero 1913 .	»	»	13.875,99	283.025,52	4.800,00	»	»	301.701,51	13.647,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
21 Novbre. 1916.	32.173,80	17.125,00	»	1.199.743,56	779.000,00	»	»	2.104.142,36	82.929,07	En el total van incluídas 153 obligaciones de la Deuda municipal del Ayuntamiento de Sevilla, por valor de 76.100 pesetas. Además, posee el edificio Colegio, sin valorar.
TOTALES...	66.573,80	61.760,00	51.289,90	1.647.160,04	970.600,00	»	»	2.873.483,74	111.624,21	
9 Agosto 1915.	»	»	»	2.000,00	»	»	»	2.000,00	80,00	»
30 Septbre. 1913.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee una casa sin valorar y siete censos no capitalizados, con réditos en granos, excepto uno, que renta 24 reales y 36 céntimos. Obligada á rendir cuentas.
16 Dicbre. 1914.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las imposiciones.
TOTALES...	»	»	»	2.000,00	»	»	»	2.000,00	80,00	

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
TARRAGONA				
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Reus	La Superiora
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulado «Asilo del Espíritu Santo»	1864	Tarragona	Idem
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	Idem
D. Antonio Monserrat, Marqués de Tamarit	Proporcionar auxilios materiales á los pobres, subviniendo á sus necesidades físicas	18 Octubre 1915.	Idem	El Arzobispo, con atribuciones para delegar en una Junta
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Tortosa	La Superiora
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulado «Asilo del Santo Angel»	1864	Idem	Idem
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Valls	Idem
TERUEL				
D.ª Ricarda Gonzalo de Siria	Caja Rural y de Crédito, con la advocación de Nuestra Señora del Pilar	7 Octubre 1905.	Teruel	La Junta
TOLEDO				
Los vecinos	Hospital de Nuestra Señora de la Caridad (vulgo Santa Casa)	1.º Febrero 1770.	Illescas	Una Junta presidida por el Alcalde
D. Alonso Peinado	Hospital de San Ildefonso, pensiones para estudios á un descendiente, Misas y sufragios	17 Febrero 1556.	Maqueda	Una Junta compuesta por el Cura párroco, como presidente, y D. Anastasio Nuevo y D. Vicente Juan Pérez, como vocales
D. Jerónimo Carreño	Hospital	7 Junio 1911	Santa Cruz de la Zarza	Los albaceas
D.ª Joaquina García Santander	Asilo-Colegio denominado de Joaquina Santander	9 Julio 1913	Talavera de la Reina	Una Junta
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
Idem	Idem	»	Toledo	Idem
D. Manuel Montero Ipola	Dar diariamente 20 libretas de pan á 20 pobres	18 Septbre. 1905.	Valmojado	Junta municipal de Beneficencia
VALENCIA				
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulado «Asilo del Corazón de María»	1864	Alamós	La Superiora
D. Juan Bautista Esteve Muñoz	Limosnas á pobres	14 Agosto 1862.	Albal	El Regidor-Síndico del Ayuntamiento
D.ª Carolina Álvarez y Ruiz	Colegio mayor del beato Juan de Rivera, en Burjasot, y Asilo de San Manuel, San Joaquín y San Carlos, para huérfanos de pobres pescadores, en Godella	25 Octubre 1912.	Burjasot y Godella	Arzobispo de Valencia, Rector del Colegio de Corpus Christi, Barón de Santa Bárbara, don Alejandro Bustamante, D. Benigno M. López, D. Javier Millán y el marqués Valero de Palma
D. Patrocinio Guzmán y Prats	Acoger ancianos ó niños huérfanos ó enfermos desvalidos	20 Mayo 1901	Canals	Una Junta presidida por el Párroco
D. Melchor Centellas de Borja	Hospital de San Marcos y San Francisco de Borja	24 Septbre. 1655.	Gandía	Quien ostente el ducado de Gandía

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
2 Julio 1915...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
11 Enero 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
23 Octubre 1916	»	»	»	»	63.500,00	»	»	63.500,00	»	Bajo el epígrafe «Títulos» están incluídas 13.500 pesetas de obligaciones de la Compañía Transatlántica española. Posee además una isla sin valorar. Obligada á rendir cuentas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
6 Febrero 1915.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
TOTALES...	»	»	»	»	63.500,00	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Dicbre. 1916.	50.000,00	»	»	163.396,93	»	»	»	213.396,93	6.535,87	Obligada á rendir cuentas.
30 Julio 1913....	»	»	»	2.289,21	»	»	»	2.289,21	86,98	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
1.° Mayo 1914..	»	»	»	75.000,00	»	»	»	75.000,00	3.000,00	Idem íd. íd.
31 Julio 1914....	»	31.402,00	»	»	811.000,00	»	»	842.402,00	32.440,00	Exenta durante la vida de la fundadora.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
Idem.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem íd. íd.
18 Octubre 1913.	»	»	»	»	12.500,00	»	»	12.701,00	506,03	En el total se incluyen 201 pesetas impuestas en el Monte de Piedad de Madrid. Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	50.000,00	31.402,00	»	240.686,14	823.500,00	»	»	1.145.789,14	42.568,88	
11 Enero 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas.
23 Dicbre. 1915.	»	15.550,00	»	»	»	»	»	15.550,00	525,52	»
8 Junio 1915...	86.000,00	3.678,00	»	»	1.710.000,00	1.638.500,00	»	3.446.155,00	135.065,00	En el total se incluyen 7.977 pesetas de otros bienes y valores.
14 Junio 1914...	2.500,00	»	»	»	»	»	»	2.500,00	»	Se sostiene con limosnas. Exenta, art. 6.°
21 Novbre. 1916.	»	»	»	66.447,68	»	»	»	66.447,68	2.657,87	Obligada á rendir cuentas.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. José Belenguer y Besols y su esposa D.ª María Antonia Clavel y Martínez	Hospital para albergar y cuidar pobres ancianos	16 Julio 1884	Chelva	Cura párroco, Alcalde, Juez municipal y tres mayores contribuyentes (éstos renovables cada cuatro años)
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulado «Asilo de San Juan de Dios»	1864	Godella	La Superiora
Asociación Catequística de damas	Auxilios á las clases trabajadoras	14 Abril 1902	Valencia	Una Junta de señoras
Asociación valenciana de Caridad	Alimentación, vestido y albergue á necesitados, y protección á los niños abandonados y delincuentes, al objeto de extinguir la mendicidad	25 Enero 1912	Idem	Una Junta directiva
Junta de Fábrica de la parroquia de San Martín	Limosnas á viudas, doncellas impedidas y vergonzantes pobres, titulada «Plato de pobres de San Martín»	»	Idem	El Fabriquero de la parroquia
VALLADOLID				
D. José Garrido Rico	Hospital de San José	3 Dicbre. 1902.	Casasola de Arión	Sres. Alcalde, Cura párroco, Regidor-Síndico, Juez municipal y Maestro de primeras letras
D. Pedro Pérez (Canónigo de Husillos)	Hospital de Sancti Spiritu: hoy, por haber variado su objeto fundacional, se destina su renta á socorrer pobres	1317	Cuenca de Campos	Cura párroco y Alcalde
D. Juan González	Hospital de peregrinos	15 Mayo 1499	Tordesillas	D. Vicente Castellanos
Asociación Catequística de damas	Auxilios á las clases trabajadoras	14 Abril 1902	Valladolid	Una Junta de señoras
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á mujeres arrepentidas, titulado «Asilo de San Miguel»	1864	Idem	La Superiora
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	Idem
VIZCAYA				
Presbítero D. Antonio Zaldívar y Ellacuriaga	Dotar doncellas	21 Dicbre. 1767.	Anteiglesia de Mañaria.	El Ecónomo de la iglesia de Mañaria
D.ª Concepción Elordúy y Sustacha.	Hospital-Asilo Elordúy, para asistencia de pobres enfermos de los pueblos de Barrica, Sopelana, Gorliz y Urduliz	10 Julio 1900	Barrica	Una Junta presidida por D. Juan Bautista de Garay, compuesta de 15 vocales
D. Eduardo de Zubiaga y Escauriaza.	Premiar los actos heroicos que los pescadores realicen en el salvamento marítimo de bermeanos	14 Agosto 1913	Bermeo	El fundador; en su defecto, doña María de Eguía y Candra, y á falta de ésta, un tribunal compuesto de varios individuos
Asociación Catequística de damas	Socorro á las clases trabajadoras	14 Abril 1902	Bilbao	Una Junta de Señoras
D. Francisco Artarain Fernández	Legado al Ayuntamiento para embellecer el cementerio de Vista-Alegre. Premios al trabajo	20 Julio 1910.	Idem	El Ayuntamiento
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Idem	La Superiora
D. Tomás de Irazazábal é Iturriza	Dotar doncellas pobres naturales de Bilbao	4 Septbre. 1906	Idem	Una Junta presidida por el Alcalde de Bilbao
D. Juan Bautista Zavala é Icaza	Instrucción elemental á niños de ambos sexos, redimir del servicio militar y dotar á jóvenes educados por ésta, cuando contraigan matrimonio	20 Novbre. 1903.	Guecho	Los albaceas vitalicios, y á su muerte tres Concejales de Guecho y Algorta, designados por los Municipios respectivos

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos.	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos	TOTAL		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
22 Julio 1916....	247.566,63	»	»	»	»	»	»	247.566,63	17.294,20	En la cantidad que figura en «Fincas urbanas» se incluye parte correspondiente á «Fincas rústicas», poseyendo otras sin identificar y 1.001 barchillas de trigo. Obligada á rendir cuentas.
2 Enero 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas.
14 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Septbre. 1913.	155.881,81	»	»	»	»	»	»	155.881,81	»	El capital consignado no produce renta por ser el valor del dificio.
16 Dicbre. 1914.	22.000,00	»	»	269.849,06	390.500,00	»	»	682.349,06	27.911,96	En el capital se incluyen pesetas 6.000, importe de dos imposiciones en la Caja de Ahorros.
TOTALES...	513.948,44	19.228,00	»	336.296,74	2.100.500,00	1.638.500,00	»	4.616.450.18	183.454,55	
29 Abril 1916..	»	»	»	»	58.500,00	»	»	58.500,00	2.340,00	Además de estos bienes posee el edificio, sin valorar. Obligada á rendir cuentas.
6 Mayo 1913...	»	»	»	8.359,00	»	»	»	8 359,00	332,02	»
11 Enero 1913.	1.750,00	»	»	98.668,70	»	»	»	100.418,70	4.017,75	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Enero 1915..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas de las personas caritativas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
TOTALES...	1.750,00	»	»	107.027,70	58.500,00	»	»	167.277,70	6.689,77	
13 Febrero 1916.	»	»	»	600,30	»	»	»	600,30	24,01	Obligada á rendir cuentas.
17 Julio 1916....	444.523,44	»	»	»	625.735,00	»	»	1.070.258,44	30.000,00	Idem id. id.
23 Mayo 1915...	»	»	»	»	6.000,00	»	»	6.000,00	240,00	Exenta de rendir cuentas.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Julio 1914....	»	»	»	60.000,00	»	»	»	60.000,00	2.400,00	Obligada á rendir cuentas.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con limosnas, donativos, etc.
31 Enero 1916 .	»	»	»	»	»	112.500,00	»	112.500,00	4 500,00	»
12 Marzo 1916 .	»	»	»	»	560.808,33	»	»	560,808,33	»	Obligada á rendir cuentas.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Cura Beneficiado D. Severino Castaños	Socorros á pobres	19 Febrero 1788 y 21 Enero 1792	Güenes	»
D. Domingo Eustaquio de la Torre.	Hospital de San Roque y Escuela de párvulos	30 Junio 1858	Sopuerta	Párroco, Regidor-Síndico y tres vecinos del pueblo
D. Rafael Guardamino y Tejera	Dotar doncellas pobres	11 Junio 1864	Valle de Carranza	D. Ramón Guardamino y Castañares, Párrocos de Ranero y Biáñez, Alcalde y Arcipreste.
ZAMORA				
D. Alonso del Villar	Hospital de Nuestra Señora del Rosario	6 Febrero 1539.	Fermoselle	Una Junta de patronos
Congregación de Hermanitas de los pobres	Asilo de ancianos pobres de ambos sexos	»	Zamora	La Superiora
D.ª Guiomar Pimentel	Limosnas al Hospital de Caballeros y á pobres vergonzantes, y una dote á una doncella cada seis años	18 Septbre. 1589.	Idem	El Capitular y Regidor que libremente designe el Cabildo, y el Ayuntamiento de Zamora
D. Lorenzo Rodríguez	Limosnas á pobres de Sanzoles y dotes á doncellas de su linaje que sean pobres	6 Octubre 1606.	Idem	El Cabildo catedral
D. José Arroyo	Dotar doncellas huérfanas, aniversarios y Misas	4 Agosto 1709.	Idem	Idem
ZARAGOZA				
D. Benito Fernández Echevarría	Limosnas á pobres, titulado «Capellanía de Fernández»	10 Junio 1870	Magallón	La Junta provincial de Beneficencia
D. Pedro Tudela y Tudela	Hospital	1.º Febrero 1746.	Torrellas	Párroco, Alcalde y Regidor del Ayuntamiento
D.ª María del Carmen Aragón y Arloz, Duquesa de Villahermosa	Asilo para ancianos pobres, limosnas en metálico á pobres de Zaragoza, Huesca y Pedrola	2 Mayo 1905.	Zaragoza	Duques de Villahermosa, Obispo de Zaragoza y otros
Asociación Catequística de damas.	Auxilios á las clases trabajadoras	14 Abril 1902	Idem	Una Junta de señoras
D. Juan Sala Boñán	Premios á jóvenes estudiantes	21 Junio 1911	Idem	Arzobispo de Zaragoza, D. Félix Cerrada, D. Gil Gil, D. Ambrosio Cirave y D. Santiago Balsera
Congregación de Oblatas del Santísimo Redentor	Acoger, socorrer, instruir y moralizar á jóvenes extraviadas, titulada «Asilo del Corazón de Jesús»	1864	Idem	La Superiora

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
16 Novbre. 1914.	»	»	»	»	1.455,00	22.250,00	»	24.105,00	964,20	Diez acciones del Banco y una de la Compañía arrendataria de Tabacos.
26 Enero 1913 .	»	»	»	»	25.000,00	»	»	25.000,00	»	Obligaciones del Ferrocarril de Tudela á Bilbao, y el edificio, sin valorar.
10 Agosto 1915	»	»	»	»	6.000,00	»	»	6.515 80	240,00	En el total se incluyen 515,80 pesetas de otros bienes y valores.
TOTALES. .	444.523.44	»	»	60.600,30	1 2.4.998,33	135.150,00	»	1.865.787,87	38.368,21	
11 Enero 1913. .	20 000,00	300,00	22.135,00	22.528,24	»	»	»	61.963,24	1.564,19	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
2 Julio 1915....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con el producto de las limosnas que recaudan las Hermanas á domicilio, donativos, etc.
21 Novbre. 1916.	»	»	»	10.755,20	»	»	»	10.755,20	430,20	Obligada á rendir cuentas.
Idem...........	»	»	»	1.176,20	»	»	»	1.176,20	47,05	Idem íd. íd.
Idem...........	»	»	»	16.196 01	»	»	»	16.196,01	647.84	Idem íd. íd.
TOTALES...	20.000,00	300,00	22.135,00	50.655,65	»	»	»	93.090,65	2.689,28	
3 Mayo 1915...	»	»	»	500,00	»	»	»	500,00	20,00	»
5 Octubre 1913	»	»	»	15.897,00	»	»	»	15.897,00	635,88	Posee además el edificio, sin valorar. Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
30 Julio 1913....	»	»	»	»	587.600,00	»	»	587.600,00	23.504,00	Obligada á rendir cuentas y presentar presupuestos.
11 Abril 1913...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Julio 1913....	»	»	»	»	15.500,00	»	»	15 500,00	620,00	»
26 Enero 1515. .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con el producto del trabajo de las asiladas y limosnas de las personas caritativas.
TOTALES...	»	»	»	16.397,00	603 100,00	»	»	619.497,00	24.779 88	

Estado de capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia, clasificadas desde el 1.º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre de 1916, en total, y sin deducir los capitales y rentas de las mismas consignados en la Estadística de 1909.

PROVINCIAS	De fundaciones incluídas en la Estadística de 1909.		De fundaciones no incluídas en la Estadística de 1909.		TOTALES GENERALES de cada provincia.	
	CAPITALES — *Pesetas.*	RENTAS — *Pesetas.*	CAPITALES — *Pesetas.*	RENTAS — *Pesetas.*	CAPITALES — *Pesetas.*	RENTAS — *Pesetas.*
Álava	218.332,38	7.964,13	251.280,54	9.247,33	469.612,92	17.211,46
Albacete	75.783,26	3.050,08	»	»	75.783,26	3.050,08
Alicante	117.780,00	4.711,20	61.900 00	3.706,00	179 680,00	8.417,20
Almería	»	»	19.230,00	»	19.230,00	»
Avila	»	»	60.000,00	1.800,00	60.000,00	1.800,00
Badajoz	250.866,19	6.562,00	249.291,45	9.116,66	500.157,64	15.678,66
Baleares	»	»	»	»	»	»
Barcelona	196.002,87	7.139,29	1.272.960,10	12.299,89	1.468.962,97	19.439,18
Burgos	504.783,25	19.270,08	30.000,00	1.019,26	534.783,25	20.289,34
Cáceres	3.852.212,79	161.785,00	»	»	3.852 212,79	161.785,00
Cádiz	6.973.149,91	225.838,14	727.338,33	28 522,20	7.700.488,24	254.360,34
Canarias	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	53.347,40	»	53.347,40	»
Córdoba	6.743.951,94	127.480,56	759.666,42	30.946,84	7.503.618,36	158.427,40
Coruña	134.848,01	5.393,92	120.105,47	»	254 953,48	5.393,92
Cuenca	124.545,59	4.981,82	»	»	124.545,59	4.981.82
Gerona	238.297,11	10.005,23	94.000,00	»	332.297,11	10.005,23
Granada	»	»	70.092,21	912 92	70.092,21	912,92
Guadalajara	350.653,38	13.666,17	18.500,00	740,00	369.153,38	14.406,17
Guipúzcoa	941.755,00	16.604,63	189.621,92	5.518,86	1 131.376,92	22.123,49
Huelva	173.414,38	6.936,56	683.200,00	15.200,00	856.614,38	22.136,56
Huesca	»	»	»	»	»	»
Jaén	22.523,34	902,34	101 650,00	4.283,55	124.173,34	5.185,89
León	»	»	700.000,00	28.000,00	700.000,00	28.000,00
Lérida	59.522,40	2.106,48	5 000,00	200,00	64.522,40	2.306,48
Logroño	220.215,70	6.561,49	1.616.746,13	49.864,31	1.836.961,83	56.425,80
Lugo	»	»	»	»	»	»
Madrid	6.139.412,17	225.243,32	17.612.749 83	626.129,50	23.752.162,00	851.372,82
Málaga	78.133,11	5 577,56	»	»	78.133,11	5.577,56
Murcia	77.914,85	2.056,59	122.800,00	4.885,60	200.714,85	6.942,19
Navarra	545 133,98	26 483,67	584.400,00	22.222,80	1.129.533,98	48.706,47
Orense	1.410.300,00	32.452,00	77.000,00	3.080,00	1.487.300,00	35.532,00
Oviedo	8.403,11	336,12	»	»	8.403,11	336,12
Palencia	914.936,75	40.569,27	»	»	914.936,75	40.569,27
Pontevedra	30.983,75	907,24	»	»	30.983,75	907,24
Salamanca	63.776,55	2.851,06	12.753.108,75	338. 39,00	12.816 885,30	341.290,06
Santander	646.076,00	19 269,00	694.616,70	22 353,12	1.340.692,70	41.622,12
Segovia	191 329,40	7.470,60	32 500,00	900,00	223.829,40	8.370,60
Sevilla	2.631.399,74	104.152,21	242.084,00	7.472,00	2.873.483,74	111.624 21
Soria	»	»	2.00 ,00	80,00	2.000,00	80,00
Tarragona	»	»	63.500,00	2.675,00	63.500,00	2.675,00
Teruel	»	»	38.113.70	»	38.113,70	»
Toledo	215.686,14	6.622,85	930.103,00	35.946,03	1.145.789,14	42.568,88
Valencia	66.447,68	2.657,87	4.550.002,50	180.796,68	4.616 450,18	183 454,55
Valladolid	167.277,70	6 689,77	»	»	167.277,70	6.689,77
Vizcaya	12.616,10	484,01	1 853.171,77	37.884,20	1.865 787,87	38.368,21
Zamora	93.090,65	2.689,28	»	»	93 090,65	2.689,28
Zaragoza	16.397,00	655,88	603.100,00	24.124,00	619.497,00	24.779,88
TOTALES	34.507.952,18	1.118.127,42	47.243.180,22	1.508.365,75	81.751.132,40	2.626.493,17

ÚLTIMAS ADICIONES ESTADÍSTICAS

REALIZADAS POR EL

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE BENEFICENCIA

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
ÁLAVA				
D.ª Magdalena Salinas	Dotar doncellas huérfanas pobres	3 Mayo 1626	Salvatierra	Señores Prior y Mayordomo de la Cofradía de la Vera Cruz y D. Santiago Bustamante
D. Juan Francisco Ibáñez de Zuazo	Dotes á parientes, y en su defecto, á estudiantes de dicho pueblo	30 Julio 1777	Zuazo de Gamboa	Cura párroco y Alcalde
ALBACETE				
D. Manuel Chaus y Velasco	Casar huérfanas pobres y virtuosas, socorrer á pobres vergonzantes y ayudar metalicamente á estudiantes pobres	12 Enero 1675	Alpera	Cura párroco y Alcalde
ALMERÍA				
D. José Sánchez Navarro	Hospital de San Juan Bautista	15 Abril 1888	Albox	La Comunidad de Hermanas de San Vicente de Paúl
ÁVILA				
D. Martín López de Santa María	Socorros de pan á pobres, veinte de éstos vergonzantes	28 Abril 1531	Ávila	Deán y Cabildo catedral de Ávila
BADAJOZ				
D.ª Matilde Díez Madroñero	Limosnas á pobres	6 Julio 1911	Cabeza del Buey	La Junta provincial de Beneficencia
D. Juan Bravo Murillo	Pensiones á dos religiosas del Convento, dos dotes á doncellas honestas y pensión anual de 500 pesetas al Hospital	13 Octubre 1870	Fregenal de la Sierra	Cura párroco más antiguo
D. José Ramón Fernández y Carcía	Limosnas a enfermos pobres, titulada Memoria de doña Raimunda Fernández y Fernández	21 Septbre. 1915	Villanueva del Fresno	La Junta directiva de la Sociedad de San Vicente de Paúl
D. Diego de Arce y Reinoso	Hospital de Jesús	7 Julio 1665	Zalamea	La Junta provincial de Beneficencia
BARCELONA				
D. Luis Ribas y Regordosa	Escuela para niños en Rubí y Asilo para acoger y educar niños y niñas huérfanos de padre, prefiriendo los nacidos en Barcelona	13 Agosto 1908	Barcelona y Rubí	Una Junta conjuntamente con D. Jaime Carner, D. Eduardo Amat, D. José Vendolva y don Ricardo Bartrán
Patronato Obrero de San José	Caja de Ahorros	29 Abril 1917	Cardona	Un Consejo de administración
Varios vecinos	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	8 Junio 1864	Manresa	Una Junta de gobierno

desde el 1.º de Enero de 1917 al 31 de Agosto de 1918.

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos.	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos.	TOTAL		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
17 Abril 1917...	»	»	»	2.636,08	1.500.00	»	»	4.136,08	165,44	Obligada á rendir cuentas.
23 Novbre. 1917.	»	»	»	1.196,20	702,00	»	»	1.898,20	75,92	Idem íd. íd.
TOTALES...	»	»	»	3.832,28	2.202,00	»	»	6.034,28	241,36	
3 Enero 1918..	»	»	»	17.538,93	»	»	»	17.538,93	701,56	Idem íd. Incluída en la Memoria de 1909.
5 Mayo 1918...	»	»	»	»	»	»	»	30.000,00	»	El capital procede de un legado hecho al Hospital por D. Antonio Martínez y Herrero, y de fincas que no se valoran. Obligada á rendir cuentas é incluída en la Memoria de 1909.
30 Novbre. 1917.	»	»	»	22.202,01	»	»	»	22.202,01	888,05	Obligada á rendir cuentas é incluída en la Memoria de 1909.
3 Enero 1918...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Le pertenece la renta de una huerta sita en «La Cañada del Moro». Obligada á rendir cuentas.
23 Novbre. 1917.	»	»	200.000,00	»	»	»	»	200.000,00	3.105,00	Obligada á rendir cuentas.
23 Abril 1917...	»	»	»	»	»	6.000,00	»	6.000,00	»	El capital lo constituyen doce acciones del Banco, por su valor nominal. Exenta de rendir cuentas.
21 Agosto 1918	750,00	»	»	»	6.800,00	»	»	7.500,00	322,00	Por una carga de justicia percibe anualmente del Estado 2.069,32. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	750,00	»	200.000,00	»	6.800,00	6.000,00	»	213.500,00	3.427,00	
30 Novbre. 1917.	1.591.037,00	»	»	»	3.002.000,00	»	566.859,09	7.432.915,50	»	En el total del capital se incluyen 1.953.575 pesetas en Obligaciones de Ferrocarriles y 319.444,41 pesetas en metálico. Ademas posee otros bienes y fincas que no se valoran. Obligada á rendir cuentas.
5 Junio 1917..	»	»	»	»	»	»	»	12.500,00	»	El capital que figura, procede de un legado del Obispo de la Diócesis. Además cuenta con el importe de las imposiciones.
8 Mayo 1918..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las imposiciones. Incluída en la Memoria de 1909.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Camilo Vallés y Soler de Aragonés, General de Brigada.........	Pensión anual á las Hermanas Carmelitas, limosnas á familias pobres, dotar dos plazas para inválidos en el Hospital, premiar á un vecino pobre é inválido anualmente, y el sobrante para obras de utilidad pública..................	10 Junio 1914...	Villafranca del Panadés..	Los Sres. Rectores de las parroquias de Santa María y de la Trinidad, Juez municipal, un Concejal, á elección del Ayuntamiento, y un individuo de la Junta de obra de la iglesia de San Francisco.............
BURGOS				
D. Diego Bermuy, Señor de Benamejí y Alcalá..................	Hospital de la Inmaculada Concepción.............	1.º Julio 1562...	Burgos................	La Cofradía de la Concepción..
Cofradía de San Blas y Santa Catalina........................	Hospital de San Blas.......	27 Octubre 1759.	Covarrubias..........	El Arzobispo de Burgos, y en su delegación el Cura párroco..
D. Cristóbal Guzmán y Santoyo, Obispo de Palencia y Conde de Pernia........................	Dotar doncellas, ayuda del maestro, ayuda de un estudiante y conservación de una Capilla.............	29 Abril 1654...	Guzmán....	D. Abundio de la Cal y Tejero, como de sangre, y el Párroco y Alcalde de Guzmán..... ..
D. Martín Fernández de Oña.......	Hospital de Santa Catalina..	17 Julio 1478. ..	Oña..............	Cura párroco y los vecinos don Félix Barcina, D. Félix Fernández, D. Felipe González y D. Julián Lastra............
D. Dionisio Zaldo y Rivera........	Hospital-Asilo de San Dionisio...................	17 Julio 1884....	Pradoluengo...........	Una Junta compuesta por el Arzobispo de Burgos, como Presidente honorario, Cura párroco, cinco miembros de la familia del fundador, tres mayores donantes y el Síndico del Ayuntamiento..........
CASTELLÓN				
D.ª Magdalena Graus y de Gras ...	Hospital de Santa María Magdalena y Escuela de párvulos...............	12 Mayo 1917. .	Benasal............ ...	D. Facundo Manzano, D. José María Zaragoza, D. Juan Bautista Vives, D. Juan Monferrer, D. Demetrio Jorés. don Cristóbal Beltrán y D. Alfredo Miralles. ....
CIUDAD REAL				
D. José Francisco de Bustos y su esposa D.ª Carmen González y Mulleros.......................	Hospital-Asilo de Santo Tomás....................	12 Mayo 1908..	Infantes.................	La viuda del fundador durante su vida, sustituyéndola á su muerte un Instituto de Religiosas y una Junta compuesta del Sr. Obispo, Alcalde y Juez municipal............ .....
CÓRDOBA				
D.ª Balbina Pérez y González.... .	Dotar dos monjas profesas en uno de los dos Conventos de Claras ó Angustias de Córdoba............	8 Enero 1902..	Alcaudete.............	La Junta provincial de Beneficencia.. ....
D.ª Dolores Moreno y Sánchez.....	Asilo para ancianos.........	11 Novbre. 1887.	Montilla	Los descendientes de la fundadora.....................
D. Simón de Ovejo Valera	Dotar doncellas huérfanas y honradas y misas.........	15 Octubre 1656.	Pedroche..............	La Junta provincial de Beneficencia....... ....
CORUÑA				
D.ª Adelaida García Rodríguez, Condesa de Bugallal...............	Asilo para ancianos de ambos sexos, titulado de San Cástor y Santa Adelaida..	7 Junio 1909...	Cernadas....	Arzobispo de Santiago, Alcalde, y Rector de la Universidad de dicha ciudad...............

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. —	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. —	Fincas rústicas. —	Censos. —	Inscripciones. —	Títulos. —	Acciones del Banco. —	Créditos. —	TOTAL —		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
7 Abril 1917...	»	»	»	»	»	»	»	131.614,00	»	El capital está constituído en distintos valores comerciales Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	1.591.037,00	»	»	»	3.002.000,00	»	566.859,09	7.577.029,50	»	Los totales de rentas no han sido determinados exactamente.
22 Febrero 1917.	333.500,00	16.000,00	»	128.159,18	47.500,00	1.000,00	»	563.659,18	12.162,89	En el total del capital se incluyen 37.500 pesetas en Obligaciones del Banco Hipotecario. Obligada á justificar el cumplimiento de cargas. Incluída en la Memoria de 1909.
3 Junio 1918...	200,00	»	470,50	3.568,36	»	»	»	4.238,86	336,73	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
17 Abril 1917...	»	»	»	12.000,00	»	»	»	12.000,00	480,00	Idem íd. Incluída en la Memoria de 1909.
29 Dicbre. 1917.	»	»	»	3.166,91	»	»	»	3.166,91	356,66	El edificio Hospital está valorado en 4.000 pesetas. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
16 Febrero 1917.	»	»	»	»	75.000,00	»	»	75.000,00	»	Le pertenece un legado de 80.000 pesetas, que hoy usufructúa persona de edad avanzada. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	333.700,00	16.000,00	470,50	146.894,45	122.500,00	1.000,00	»	658.064,95	13.336,28	
13 Mayo 1918...	55.800,00	1.400,00	»	50.000,00	»	»	»	107.200,00	»	En el total del capital se incluye el valor del edificio Hospital-Escuela, que asciende á 51.800 pesetas. Obligada á rendir cuentas. No se determina la renta exactamente.
28 Novbre. 1917.	»	»	»	»	614.700,00	»	»	614.700,00	24.588,00	»
8 Julio 1918....	»	»	»	»	19.200,00	»	»	19.200,00	768,00	Obligada á rendir cuentas.
23 Novbre. 1917.	»	»	»	27.600,00	»	»	»	27.600,00	1.104,00	Además posee el edificio del Hospital, que está sin valorar. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
10 Abril 1918...	»	34.860,00	»	»	»	»	»	34.860,00	1.538,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	»	34.860,00	»	27.600,00	19.200,00	»	»	81.660,00	3.410,00	
16 Julio 1917...	»	»	»	34.600,00	»	676.200,00	»	710.800,00	»	Además posee el edificio del Asilo y varias fincas rústicas y urbanas que no se valoran. Obligada á rendir cuentas.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Antonio Álvarez de Castro......	Dotar doncellas huérfanas y pobres de buena vida y costumbres para contraer matrimonio.............	22 Agosto 1677.	Coruña (La)...........	El Ayuntamiento que designará un Concejal que lo represente, y el Canónigo Magistral de la Real é Insigne Colegiata de Santa María del Campo.....
D. Máximo de la Riva García......	Premios á un niño y á una niña de los acogidos en la Casa de Beneficencia, consistentes en libretas de la Caja de Ahorros, titulada «Hermanos Riva García».	6 Julio 1915....	Santiago..............	El Ayuntamiento.............
GERONA				
D. Juan Clerch y Nicoláu..........	Misas y sufragios, premios á vecinos pobres y Escuela Moderna de Artes y Oficios....................	9 Octubre 1907.	Figueras..............	Una Junta presidida por el Alcalde....................
D.ª Matilde Sureda y Oliveras...	Premiar: 1.º La virtud y honradez de obreros necesitados prefiriendo á los de mayor número de hijos. 2.º La laboriosidad de aprendices artesanos y los que se destaquen por sus sentimientos caritativos. 3.º La aplicación de la clase escolar, con recompensas metálicas	»	Gerona...............	Alcalde de Gerona y Curas párrocos de las iglesias de la Catedral y San Félix........
D. Agustín Cabañas y Font........	Asilo para ancianos de ambos sexos..................	22 Marzo 1916..	Lloret de Mar.........	La viuda del fundador, Cura, Alcalde, Beneficiado de Nuestra Señora de Gracia, D. Pío Cabañas y D. Agustín Vila...
GRANADA				
D. Francisco de Borja Antonio de Vera...........................	Costear la profesión y sostenimiento permanente de una religiosa en el Convento de Capuchinas.....	27 Mayo 1789...	Granada.........	El Deán de la Santa Iglesia Catedral....................
SS. MM. los Reyes Católicos.......	Real Hospital de Caridad...	1486..........	Guadix................	Obispo y Cabildo catedral de Guadix............... ...
GUADALAJARA				
D. Mamerto Rojo y Pérez.....	Albergue de mujeres pobres y honradas..............	9 Marzo 1912 .	Brihuega..............	D.ª Juliana Serrada y Pérez....
D. Francisco Cuesta Sanz..........	Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados para albergue de transeuntes pobres y legado á la Tienda-Asilo..................	11 Agosto 1911.	Guadalajara	D. Gabriel Meléndez, D. Lorenzo Esteban y D. Clemente Alvira................ ...
Inmemorial..........................	Hospital y Beneficencia.....	»	Humanes..............	La Junta provincial de Beneficencia.....................
D. Sebastián de Juan y Santa María.	Capellanes, pensiones á estudiantes, dotes á doncellas y limosnas á pobres..	14 Mayo 1768..	Sigüenza.............	Obispo de la Diócesis.........
GUIPÚZCOA				
D.ª Ana Maria de Arenaza y Gárate.	Dotes á doncellas pobres y parientes de la fundadora para tomar estado de matrimonio ó religión.......	25 Abril 1734...	Elgoibar...............	Cura párroco y Coadjutores de la parroquia de San Bartolomé y el Ayuntamiento de Elgoibar..................
D. Miguel de Urdayaga......	Dotar dos doncellas anualmente que sean pobres, virtuosas, é hijas de padres católicos, prefiriendo á las parientas del fundador....	8 Abril 1621...	Usurbil...............	El Cura ecónomo de Usurbil. .

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos.	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos.	TOTAL		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
3 Enero 1918...	»	»	»	21.777,41	»	»	»	21.777,41	871,10	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
31 Julio 1918.....	»	»	»	»	»	»	»	5.000,00	»	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	»	»	»	56.377,41	»	676.200,00	»	737.577,41	871,10	El total de rentas es mayor, pero no se determina exactamente
8 Julio 1918....	32.000,00	»	»	»	112.000,00	»	»	176.163,12	»	En el total del capital se incluyen 32.163,12 pesetas en metálico. Obligada á rendir cuentas.
10 Enero 1918..	»	»	»	»	41.100,00	»	»	41.100,00	1.644,00	Obligada á rendir cuentas
16 Novbre. 1917.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee varias fincas que no se valoran. Exenta de rendir cuentas.
TOTALES...	32.000,00	»	»	»	153.100,00	»	»	217.263,12	1.644,00	El total de rentas es mayor, pero no se determina exactamente.
3 Enero 1918.	»	»	»	5.835,00	»	»	»	5.835,00	233,40	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
13 Mayo 1918...	7.500,00	500,00	2.092,50	33.223,81	»	»	»	43.316,31	1.370,79	Idem íd. íd.
TOTALES...	7.500,00	500,00	2.092,50	39.058,81	»	»	»	49.151,31	1.604,19	
25 Abril 1918...	2.650,00	»	»	3.000,00	»	»	»	5.650,00	120,00	Las 2.650 pesetas es el valor de dos casas destinadas á albergue. Obligada á rendir cuentas.
5 Mayo 1918...	»	»	»	157.300,00	»	»	»	157.300,00	6.292,00	Posee además el edificio Asilo. Exenta, art. 5.°
5 Mayo 1918...	»	»	»	5.010,21	»	»	»	5.010,21	200,40	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
15 Junio 1918...	»	»	»	20.048,37	»	»	»	20.048,37	801,90	Idem íd. íd.
TOTALES ..	2.650,00	»	»	185.358,58	»	»	»	188.008,58	7.414,30	
15 Enero 1917..	»	»	»	79.180,10	»	»	»	79.180,10	3.167,20	Idem íd. íd.
10 Enero 1918..	»	»	6.316,25	487,09	»	»	»	6.803,35	212,72	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	»	»	6.316,25	79.667,19	»	»	»	85.983,45	3.379,92	

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
JAÉN				
D. Diego Vilches Martín de Ruimartín	Limosnas á pobres, impedidos, ciegos, viudas y huérfanos	12 Mayo 1884	Linares	Alcalde y Cura párroco de Santa María
LÉRIDA				
Cofradía de Clérigos pobres del Salvador	Hospital para clérigos pobres	7 Junio 1320	Lérida	La Hermandad de Clérigos del Salvador
LOGROÑO				
D. Máximo de la Riva Carcía	Premiar al vecino del pueblo que más se distinga por sus actos de abnegación y amor al prójimo	2 Mayo 1916	Ortigosa de Cameros	Una Junta compuesta del Alcalde, Cura párroco, Juez municipal, Médico y Maestro
Inmemorial	Hospital de San Miguel	»	Rincón de Soto	El Ayuntamiento
MADRID				
D. Juan Talavera	Limosnas en pan cocido por Pascua de Navidad	4 Agosto 1696	Alcorcón	Cura párroco y Alcalde de Alcorcón
D. Juan Muñoz	Hospital de la Santísima Trinidad	30 Mayo 1623	Leganés	La Junta provincial de Beneficencia
Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País	Premiar la virtud, examinar los asuntos económicos, fomentar la instrucción popular y promover el adelanto de la agricultura industria y comercio	9 Novbre. 1775	Madrid	Una Junta de gobierno
D.ª Fausta Peñalver y Fauste, Marquesa de Amboage	Barriada obrera de Nuestra Señora del Carmen	4 Abril 1916	Idem	Obispo de la Diócesis, Ministro de Instrucción pública y Alcalde de Madrid
D. Francisco López de Traña	Tres quintas partes de la renta para tres sacerdotes, otra para pensiones á dos estudiantes y otra para dotar una huérfana	14 Junio 1666	Idem	Cura párroco de la iglesia de San Sebastián de esta Corte y la Junta provincial de Beneficencia
D. Juan Bautista Iturralde y su esposa D.ª Manuela Munárriz, Marqueses de Murillo	Enseñanza, dotes, limosnas y otros fines religiosos	24 Febrero 1731	Idem	Una Junta de patronos
Un Consejo de administración	Hospital-Sanatorio alemán	13 Novbre. 1913	Idem	Un Consejo de administración
D. Juan Rebollín	Limosnas á pobres y misas	30 Abril 1673	Idem	La Venerable Orden Tercera de San Francisco
D.ª María de las Mercedes Alcázar y Nevo, Marquesa de la Coquilla	Casas baratas para obreros católicos	7 Marzo 1914	Idem	Los albaceas D. Alfonso Coello, Marqués de Montalvo y don Luis Ezpeleta
D.ª Catalina Párraga	Dotar doncellas pobres para tomar estado de religiosa ó matrimonio y parientas suyas, y en su defecto, á doncellas huérfanas de las parroquias de San Andrés y San Pedro	5 Junio 1738	Idem	Obispo de la Diócesis

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
3 Junio 1918...	19.000,00	»	»	»	»	»	»	36.387,50	»	Del total capital 17.387,50 pesetas consisten en valores y especies que no se determinan en estas casillas. Obligada á rendir cuentas.
10 Enero 1918..	»	»	»	2.415,35	»	»	»	2.415,35	»	Además posee el edificio del Hospital, valorado en 5.000 pesetas. Obligada á rendir cuentas.
21 Agosto 1918	»	»	»	»	»	»	»	5.000,00	»	Obligada á rendir cuentas.
10 Enero 1918..	1.000,00	»	»	5.659,84	»	»	»	6.659,84	226,39	Las 1.000 pesetas en fincas urbanas es el valor del edificio Hospital. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	1.000,00	»	»	5.659,84	»	»	»	11.659,84	»	
26 Abril 1917...	»	»	»	4.059,00	»	»	»	4.059,00	162,37	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
28 Novbre. 1917.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ni el capital ni las rentas se consignan. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
22 Febrero 1917.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de los socios. Incluída en la Memoria de 1909.
6 Marzo 1917 .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no haberse hecho aún las operaciones testamentarias, no puede determinarse el capital; pero se calcula en un millón de pesetas. Obligada á rendir cuentas.
26 Abril 1917...	»	»	»	35.000,00	»	»	»	35.000,00	1.400,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
29 Abril 1917...	199.575,85	»	168.387,00	334.639,42	63.000,00	1.219.000,00	521.500,00	2.506.102,27		No se consigna renta. La cantidad señalada en «Créditos» está entregada á préstamo. Exenta de rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
5 Junio 1917...	»	»	»	»	92.035,00	»	»	200.669,56	»	En el total del capital se comprenden 103.463,09 pesetas, valor del edificio Hospital y mobiliario del mismo, y 4.976,47 pesetas en metálico. Además cuenta para su sostenimiento con las cuotas de sus socios, donativos y limosnas. Exenta de rendir cuentas.
23 Novbre. 1917.	»	»	3.937,50	»	8.100,00	»	»	12.537,50	464,62	En el total del capital se incluye una obligación del Ayuntamiento por valor de 500 pesetas. Incluída en la Memoria de 1909. Exenta.
10 Dicbre. 1917.	»	»	»	»	»	»	»	800.000,00	»	Obligada á rendir cuentas
15 Dicbre. 1917.	»	»	»	13.125,00	»	»	»	13.125,00	525,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. José de Frutos y Alguacil.......	Casar huérfanas nacidas en la parroquia de Santa Cruz, y sacar de pila á hijos de pobres, dándoles 10 pesetas para mantillas y el sobrante si lo hubiere para limosnas.	19 Abril 1673...	Madrid...............	Cura párroco de Santa Cruz....
D.ª Josefa del Río Fuentes del Saz..	Dotar á una huérfana pobre al tomar estado de religiosa ó matrimonio y una misa..	22 Dicbre. 1712.	Idem..................	La Venerable Orden Tercera de San Francisco.............
D.ª Ana Vargas.....................	Ayudar á huérfanas pobres para tomar estado.......	13 Abril 1679...	Idem..................	Cura párroco de la iglesia de Santa Cruz y la Junta provincial de Beneficencia.........
D.ª Catalina Cereceda............	Dotar doncellas huérfanas de la parroquia de Santa Cruz	27 Mayo 1723. .	Idem..................	Idem íd..................
D.ª María Herrera de la Nájera.....	Limosnas á pobres y enfermos de la parroquia de Santa Cruz..............	22 Junio 1606...	Idem..................	La Hermandad de San Lorenzo establecida en la parroquia de Santa Cruz...............
D.ª María Ortega y Rodríguez de Figueroa......................	Dotar doncellas huérfanas parientas de la fundadora ó del patrono, para tomar estado de religión ó matrimonio, y á falta de éstas á las naturales y vecinas de Ocaña que sean huérfanas pob es y virtuosas....	22 Novbre. 1675.	Idem..................	Obispo de Madrid y la Junta provincial de Beneficencia...
D. Pedro Velasco..................	Limosnas á la Inclusa, Refugio y Hospital General de Madrid, y dotar doncellas pobres y honradas para tomar estado de religión ó matrimonio..............	7 Febrero 1671.	Idem..................	Obispo de la Diócesis y Cura párroco de Santa Cruz......
D. Blas y D.ª Alfonsa Carballo.....	Asistencia, curación y regalo de los pobres del Hospital de la Congregación de San Pedro de los Presbíteros naturales de Madrid y Misas	16 Enero 1770 y 11 Noviembre 1780.........	Idem..................	Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros naturales de Madrid..............
D. Sebastián García Barba.........	Vestir á sacerdotes naturales aunque no sean de la Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros naturales de Madrid, y en su defecto á los que lo sean, y otros fines de carácter religioso...............	28 Marzo 1750..	Idem..................	Congregación de Presbíteros naturales..................
D.ª María Manuela Bandres y Abarca	Limosnas á sacerdotes venerables y á viudas honradas y pobres y no viandantes.	12 Enero 1708..	Idem..................	La Venerable Orden Tercera de San Francisco.............
D. Manuel María Fernández Izquierdo..........................	Socorros en prendas de vestir, libros, medicinas, comestibles, y metálico á los niños pobres de las Escuelas Pías de San Fernando y San Antonio Abad de esta Corte.	22 Dicbre. 1879.	Idem..................	El Padre Provincial de las Escuelas Pías de Castilla......
D.ª Baltasara Francisca de Fonseca, Marquesa de la Lapilla..........	Dotar huérfanas pobres de buena vida y costumbres para tomar estado de matrimonio ó religión, y á viudas pobres, honestas y recogidas, y misas.....	13 Mayo 1702...	Idem..................	Obispo de Madrid-Alcalá......
D. Pedro Espinosa.................	Limosnas á pobres, misas y cultos.....................	6 Dicbre. 1656.	Idem..................	La Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros naturales de Madrid..........
Varios propietarios y Arquitectos. .	Asilo de Nuestra Señora de la Asunción para hijos de albañiles y demás artesanos pobres y que se ocupen en la construcción de fincas..	15 Octubre 1857.	Idem..................	La Junta de gobierno de la Asociación de Propietarios, Arquitectos, etc..............
Creados con subvenciones y con recursos de la caridad popular.....	Reales Dispensarios antituberculosos de Victoria Eugenia, María Cristina y Príncipe Alfonso. Sanatorio de Victoria Eugenia (Valdelatas), de Nuestra Señora de la Merced (Húmera) y de Victoria Eugenia, en la Prosperidad....	»	Idem..................	Las Juntas de señoras.. ......

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
15 Dicbre. 1917.	»	»	»	36.543,39	»	»	»	36.543,39	1.461,75	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	11.500,00	»	»	»	11.500,00	460,00	Idem íd. íd.
29 Dicbre. 1917.	»	»	»	12.676,06	»	»	»	12.676,06	507,04	Idem íd. íd.
»	»	»	»	456,09	»	»	»	456,09	18,24	Idem íd. íd.
»	»	»	»	300,11	»	»	»	300,11	12,00	Idem íd. íd.
»	»	»	»	3.248,87	»	»	»	9.517,12	»	En el total del capital se incluyen 4.632,25 pesetas de cuatro recibos á metálico y 1.636 pesetas por intereses atrasados. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	16.400,00	»	»	»	16.400,00	656,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
3 Enero 1918..	»	»	»	21.966,41	»	»	»	21.966,41	878,65	Idem íd. íd.
»	»	»	»	44.216,94	»	»	»	44.216,94	1.768,68	Idem íd. íd.
10 Enero 1918..	»	»	8.429,00	»	»	»	»	8.429,00	210,72	Idem íd. íd.
10 Abril 1918...	»	»	»	»	660.500,00	570.350,00	»	1.230.850,00	»	No se consignan las rentas. Obligada á justificar cargas.
25 Abril 1918...	»	»	»	328.685,74	»	»	»	328.685,74	13.147,40	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	9.759,46	»	»	»	9.759,46	388,38	Idem íd. íd.
»	94.314,25	»	»	75.000,00	8.000,00	»	»	177.314,25	»	Además recibe una subvención del Estado de 7.999,92 pesetas. Le pertenece en propiedad el edificio Asilo. No se consigna la renta. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
4 Mayo 1918...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con el producto de limosnas, donativos, etc., etcétera. Obligada á rendir cuentas.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Antonio García Valdés	Dotar doncellas y pensiones para estudios	28 Agosto 1690	Madrid	Una Junta compuesta del pariente más cercano, un Canónigo y el Rector y el Alcalde de Oviedo
D.ª Leonor María del Carreto, Marquesa de Mancera	Dotar doncellas pobres para tomar estado de matrimonio ó religión y ayudar á costear las misiones de la Compañía de Jesús	28 Novbre. 1693	Idem	Duque de Arión, Marqueses de Malpica
D.ª María Megía	Dotar doncellas huérfanas para tomar estado de matrimonio ó religión	24 Febrero 1649	Idem	El Vicario y Cabildo de Curas de Madrid
D.ª Anastasia Beitia Olano	Limosnas á pobres y misas	10 Agosto 1901	Idem	D. Enrique Leo, D. Julián Ortiz y D. José Tormo
D.ª Juliana Teresa Portocarrero y Meneses, Marquesa de Mancera	Socorrer á doncellas huérfanas pobres y principales y de buena fama para tomar estado de matrimonio ó religión	»	Idem	Duque de Arión
D.ª Melchora Queler Ols	Dotar doncellas huérfanas para tomar estado de matrimonio ó religión	»	Idem	Cura párroco de Santa Cruz y la Junta provincial de Beneficencia
D.ª Gertrudis Sánchez	Misas y socorros á los necesitados	13 Marzo 1794	Idem	La Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros naturales de Madrid
D. Pedro Llorente	Asistencia á pobres enfermos del Hospital de Presbíteros naturales de Madrid	29 Octubre 1732	Idem	Idem íd.
Congregación-Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, vulgo «Los Luises»	Mejoramiento intelectual y moral de la juventud, y la beneficencia é instrucción de las clases menesterosas, teniendo á su cargo además los Patronatos de Artesanos y de Barrenderos	14 Marzo 1902	Idem	Una Junta de gobierno
Asociación titulada Comité Femenino de Higiene Popular	Infundir en la conciencia del pueblo obrero el amor á la higiene por medio de conferencias, premios, etc., etc.	18 Abril 1911	Idem	Una Junta directiva
D. José Jiménez	Hospitalidad de los sacerdotes pobres y misas	26 Abril 1728	Idem	La Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros naturales de Madrid
NAVARRA				
D. Nicolás Yañiz de Zufia	Hospital de Santa Brígida	30 Junio 1722	Arcos (Los)	La Junta provincial de Beneficencia
D. Lorenzo Hermoso de Mendoza	Dotar doncellas pobres de intachable conducta	Inmemorial	Arroniz	Idem íd.
D. Martín de Leoz y San Juan	Dotar doncellas huérfanas pobres para contraer matrimonio	17 Mayo 1622	Barasoain	Cura párroco, Alcalde, dos Beneficiados más antiguos de Barasoain
D. Troyano Viana	Limosnas á pobres	5 Abril 1791	Huarte-Araquil	Chantre de la Catedral de Pamplona
D. Juan Huarte y Mendicoa	Ayuda á dos estudiantes pobres de la carrera eclesiástica, y dotar y vestir doncellas huérfanas y pobres	13 Novbre 1580	Idem íd.	Alcalde, Cura párroco y Coadjutor, y Administrador el Secretario del Ayuntamiento
Cofradía de la Virgen de Gracia y Hospital	Hospital	14 Mayo 1658	Lárraga	Prior, Alcalde, Mayores, Contador-Secretario y Capellán de la Cofradía
D. Jerónimo Herviti y Zabalza	Dotación del Maestro y la Maestra y misas	20 Marzo 1856	Monreal	Cura párroco de Monreal
D. Nicolás Imicoz	Dotar doncellas al tomar estado de matrimonio ó de religión, limosnas á pobres y pensiones á estudiantes y Maestros de Monreal	1593	Idem	La Junta provincial de Beneficencia
D.ª Dominica Pérez Tafalla y Urtasun	Asilo de San José para ancianos de ambos sexos	6 Dicbre. 1897	Muruzabal	Cura párroco, Alcalde y mayor contribuyente de Muruzabal
D. Esteban Pérez Tafalla	Colegio de niñas, Capellanía colativa, ídem coadjutorial. Dos becas. Pensiones á sirvientas. Dotes á doncellas. Raciones alimenticias á menesterosos y socorros á viudas	10 Marzo y 2 Abril 1892	Idem	Idem íd.

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
»	»	1.008,33	6.914,90	24.847,66	»	»	»	32.770,89	1.229,77	Obligada á rendir cuentas.
5 Mayo 1918. .	271.332,50	4.000,00	183.621,08	510.500,00	»	»	»	1.003.169,91	31.329,55	Se incluyen en el total del capital 33.715,33 pesetas por cargas de justicia. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
18 Mayo 1918. . .	»	»	»	6.500,00	»	»	»	6.500,00	260,00	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
3 Junio 1918. . .	»	»	»	6.800,00	»	»	»	6.800,00	270,00	Obligada á rendir cuentas.
15 Junio 1918. .	»	»	46.750,00	67.500,00	»	»	»	114.250,00	4.102,50	Idem. Incluída en la Memoria de 1909. Posee además un solar en la calle de las Aguas, 7 y 9, sin valorar.
»	»	»	»	45.491,76	»	»	»	45.491,76	1.819,67	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
8 Julio 1918. . . .	»	»	»	2.486,71	»	»	»	2.486,71	99,46	Idem íd. íd.
»	»	»	»	14.378,52	»	»	»	14 378,52	1.371,31	Idem íd. Percibe 796,17 pesetas anuales de una carga de justicia.
26 Julio 1918. . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de los socios, donativos, suscripciones y limosnas. Clasificada dentro del artículo 3.° de la Instrucción de Beneficencia particular.
21 Agosto 1918.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las cuotas de los socios, donativos, legados, etc., etc. Art. 3.°
»	»	»	»	20.578,46	»	»	»	20.578,46	823,13	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES. . .	565.222,60	5.008,33	418.039,48	1.646.650,60	831.635,00	1.789.350,00	521.500,00	6.726.534,15	63 366,25	
13 Mayo 1918. .	»	»	»	13.992,26	»	»	»	13.992,26	559,69	Idem íd. íd.
10 Abril 1918. . .	»	»	»	8.530,33	»	»	»	8.530,33	341,21	Idem íd. íd.
3 Enero 1918. .	»	»	13.702,22	10.661,72	»	»	»	24.363,94	514,81	Idem íd. íd.
19 Dicbre. 1917.	»	»	3 230 00	6.047,49	22.500,00	»	»	31.777,49	1.235,81	Idem íd. íd.
10 Enero 1918. .	»	»	»	13.123,35	»	»	»	13.123,35	524,95	Idem íd. íd.
5 Mayo 1918. . .	»	»	»	7.657,88	»	»	»	7.657,88	306,31	Idem íd. íd.
16 Abril 1917. .	»	»	»	10.937,50	»	»	»	10.937,50	437,50	Idem íd. íd.
4 Mayo 1918. .	»	»	»	»	8.000,00	»	»	8.000,00	320,00	Idem íd. íd.
15 Dicbre. 1917.	»	»	»	»	70.000,00	»	»	70.000,00	2.800,00	Idem íd. Posee además el edificio Asilo, valorado en 14.092,60 pesetas.
25 Abril 1918. . .	»	»	»	190.675,00	»	»	»	190.675,00	6.836,60	Además posee en obligaciones municipales del Ayuntamiento de Pamplona 21.000 pesetas. Obligada á rendir cuentas.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Antón Alcoz	Dotar dos doncellas huérfanas y pobres, prefiriendo á sus parientas	16 Octubre 1581.	Pamplona	Cura párroco de San Saturnino y el Regidor ó Concejal del Ayuntamiento
D. Juan Aoiz Martínez	Dotar doncellas pobres parientas del fundador	3 Novbre. 1542.	Idem	Cabildo catedral de Pamplona
D. Fernando López de Azpilicueta, Marqués de Fuentegollano	Socorros á pobres, viejos y enfermos	29 Octubre 1815.	Idem	Cura párroco de la iglesia de San Juan Bautista
D.ª Adriana del Bayo	Socorros á los presos enfermos de la Cárcel de Pamplona	»	Idem	La Junta provincial de Beneficencia
D. Martín Abaurrea	Limosnas á los labradores pobres y dotes á doncellas.	12 Novbre. 1607.	Idem	Cabildo catedral
D. Bernabé Imberto	Dotes á doncellas y misas	12 Febrero 1631.	Idem	La Junta provincial de Beneficencia
D.ª María Zozaya de Huarte	Limosnas á viudas y huérfanos pobres	13 Dicbre. 1581.	Idem	Alcalde y Concejales primero y décimo del Ayuntamiento
D. Miguel Eza y Veraiz	Hospital de Nuestra Señora de Gracia	13 Febrero 1549.	Tudela	El Ayuntamienio y Cabildo catedral
D. Martín Aizate de Camio	Dotar doncellas descendientes del fundador, y á falta de éstas, á naturales de Vera	21 Julio 1674	Vera	Rector y Beneficiado de la iglesia de Vera
OVIEDO				
D. José García Fernández	Colegio-Asilo de niños de ambos sexos	25 Mayo 1916	Luarca	Una Junta de patronos
D. Antonio López de la Riva	Limosnas á pobres	31 Dicbre. 1912.	Llanes	Cura párroco
D. Alonso de Bello	Dotar doncellas de su linaje dentro del cuarto grado, que sean pobres y virtuosas	25 Septbre. 1631.	Oviedo	La Junta provincial de Beneficencia
D. Juan de Palacio	Dotes á doncellas descendientes del fundador para tomar estado de matrimonio ó de religión	2 Agosto 1736	Idem	Idem íd
D. Pedro Rojas y Fernández	Dotación de un maestro de primeras letras, limosnas en pan á pobres, dotes á doncellas de su linaje, pobres y huérfanas y auxilios á estudiantes	4 Octubre 1598.	Tineo	Idem íd
SANTANDER				
Asociación Junta Benéfica de Señoras del Santo Hospital	Proporcionar á enfermos y asilados en el Hospital, alimentos extraordinarios y atender al culto	30 Julio 1915.	Castro-Urdiales	Una Junta de gobierno
D. Francisco Cerro y Escudero	Escuelas y dotes á doncellas pobres, nacidas en Río-tuerto	25 Junio 1846	Río Tuerto	Cura párroco de San Juan y un pariente del fundador elegido por aquél
D.ª Fidela Pando Quintana	Educación religiosa é instrucción elemental, favorecer el culto y las vocaciones eclesiásticas, y limosnas á pobres	14 Dicbre. 1915.	Santibáñez de Carriedo	D. Antonio de la Bárcena, Cura párroco (mientras viva y desempeñe este cargo) y á su muerte el Obispo de la Diócesis, Cura párroco y Arcipreste
SEGOVIA				
D.ª Manuela Barbero	Dotar doncellas y pensiones á estudiantes, ambos parientes pobres, misas y cultos	8 Marzo 1775	Segovia	Obispo de la Diócesis y Cura párroco de San Millán
D. Pedro Horcajo Antoranz	Limosnas á pobres	13 Julio 1900	Urueñas	Prelado de la Diócesis, y Administradores al Cura párroco, Alcalde y mayor contribuyente varón, de dicha villa

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. Ptas. Cts.	Fincas rústicas. Ptas. Cts.	Censos. Ptas. Cts.	Inscripciones. Ptas. Cts.	Títulos. Ptas. Cts.	Acciones del Banco. Ptas. Cts.	Créditos. Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
15 Dicbre. 1917.	»	»	18.215,18	2.683,51	»	»	»	20.898,69	612,08	Obligada á rendir cuentas. Incluida en la Memoria de 1909.
29 Dicbre. 1917.	»	»	»	2.751,62	»	»	»	2.751,62	110,06	Obligada á rendir cuentas.
»	»	»	»	2.651,75	»	»	»	2.651,75	106,07	Idem íd. íd.
10 Enero 1918..	»	»	740,80	8.549,40	»	»	»	9.290,20	291,39	Obligada á rendir cuentas. Incluida en la Memoria de 1909.
8 Mayo 1918...	»	»	»	17.267,52	»	»	»	17.267,52	690,70	Idem íd. íd.
13 Mayo 1918...	»	»	1.789,60	»	1.500,00	»	»	3.289,60	113,68	Idem íd. íd.
»	»	»	»	12.749,74	»	»	»	12.749,74	509,98	Idem íd. íd.
25 Abril 1918...	»	»	»	220.059,00	»	»	30.000,00	250.059,00	9.316,88	Idem íd. Además posee el edificio Hospital y dos casas sin valorar.
8 Mayo 1918...	»	»	2.415,00	46.041,05	»	»	»	48.456,25	1.923,37	Obligada á rendir cuentas. Incluida en la Memoria de 1909.
TOTALES. .	»	»	40.092,80	574.379,02	102.000,00	»	30.000,00	746.472,12	27.551,09	
16 Julio 1917....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee el edificio del Colegio sin valorar y la sexta parte de su herencia, en unión del Hospital-Asilo de Luarca, y el Patronato de San José de Gijón. Obligada á rendir cuentas.
15 Dicbre. 1917.	»	»	»	»	7.900,00	»	»	7.900,00	316,00	Obligada á rendir cuentas.
»	»	»	16.332,08	3.728,87	»	»	»	20.050,95	636,20	Obligada á rendir cuentas. Incluida en la Memoria de 1909.
10 Abril 1918...	»	»	»	1.130,39	»	»	»	1.130,39	45,22	Idem íd. íd.
8 Julio 1918....	»	5.792,32	20.379,25	9.858,69	»	»	»	36.030,26	1.199,30	Idem íd. íd.
TOTALES...	»	5.792,32	36.711,33	14.717,95	7.900,00	»	»	65.111,60	2.196,72	
5 Mayo 1918..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuenta para su sostenimiento con el producto de donativos y limosnas.
»	»	»	»	23.700,00	»	»	»	23.700,00	948,00	Obligada á rendir cuentas. Incluida en la Memoria de 1909.
9 Junio 1917...	8.000,00	995,00	»	»	247.200,00	»	5.700,00	271.895,00	8.540,00	En el total se incluyen 10.000 pesetas, importe de Obligaciones del Ferrocarril de Santander á Bilbao. Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	8.000,00	995,00	»	23.700,00	247.200,00	»	5.700,00	295.595,00	9.488,00	
5 Mayo 1918..	»	13.540,75	45.518,00	13.387,40	22.500,00	»	»	94.946,15	»	Obligada á justificar cargas. Incluida en la Memoria de 1909.
22 Febrero 1917.	»	»	»	»	72.500,00	»	»	72.500,00	2.900,00	Exenta de rendir cuentas.
TOTALES..	»	13.540,75	45.518,00	13.387,40	95.000,00	»	»	167.446,15	2.900,00	

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
SEVILLA				
D.ª Dolores Montalvo y Barba	Legado al Hospital de Santa Catalina	14 Novbre. 1907.	Lora del Río	El Ayuntamiento
D.ª Juana de León	Limosnas y dotes á doncellas huérfanas y pobres	Idem	Sevilla	La Junta provincial de Beneficencia
D.ª Ana de Ayala	Limosnas en metálico, especies y ropas á pobres, y una Capellanía de misas rezadas	27 Agosto 1578.	Idem	Idem íd.
D.ª Catalina Carranza	Dotar doncellas huérfanas y pobres	3 Junio 1552	Idem	Idem íd.
D.ª Catalina Pizarro	Dotar doncellas pobres	10 Abril 1596	Idem	Idem íd.
D. Diego Herrera	Dotes para casamiento de huérfanas pobres	5 Dicbre. 1551.	Idem	Idem íd.
D. Francisco de Mendoza Rodríguez	Dotar doncellas huérfanas y pobres y limosnas	19 Enero 1546	Idem	Idem íd.
D. Juan Tenorio de Robleda	Dotar doncellas huérfanas y pobres	21 Febrero 1598.	Idem	Idem íd.
D.ª Luisa Ansúrez de Valduz	Limosnas á pobres	2 Mayo 1620	Idem	Idem íd
D.ª Catalina Mendoza	Dotar doncellas huérfanas y pobres	23 Novbre. 1567.	Idem	Idem íd.
D.ª Isabel Ayala de Ugarte	Dotar á una monja profesa de clase principal y pobre, redención de cautivos y misas	7 Febrero 1665.	Idem	Idem íd
D. Juan Delgado Retamar	Dotar doncellas pobres	1.º Agosto 1629.	Idem	Idem íd
D. Esteban López Cabrera	Dotes á doncellas, prefiriendo á las parientes del fundador	20 Agosto 1604.	Idem	Idem íd
D. Bartolomé García Mejías, *el Viejo*	Dotar doncellas parientas del fundador para tomar estado de matrimonio ó religión	6 Enero 1622	Idem	Idem íd.
D. Alonso Montalbán y de Segura	Limosnas y dotes á doncellas huérfanas y pobres	15 Octubre 1637.	Idem	Idem íd
D. Álvaro Martín Carrera	Dotar doncellas pobres y honradas	15 Abril 1606	Idem	Idem íd.
D. Andrés Gutiérrez	Dotar doncellas huérfanas y pobres y repartir pan entre los pobres vergonzantes los años estériles y faltos de trigo	17 Enero 1571	Idem	Idem íd.
D. Antonio de la Cueva Ceballos	Limosnas á niños expósitos y dotes á doncellas huérfanas y pobres	11 Marzo 1617	Idem	Idem íd.
D. Baltasar Endrino	Dotes á doncellas pobres y huérfanas para tomar estado de matrimonio y cultos.	25 Abril 1542	Idem	Idem íd.
D.ª Beatriz de Guzmán	Limosnas á pobres	4 Mayo 1482	Idem	Idem íd.
D. Fernando de la Romana	Dotar doncellas pobres de buena conducta, limosnas, reparto de trigo entre viudas y doncellas vergonzantes y de pan á los pobres de la cárcel	19 Mayo 1596.	Idem	Idem íd.
D. Gonzalo López Bonilla	Dotar doncellas huérfanas y pobres para tomar estado de matrimonio y misas	3 Novbre. 1500 y 25 Marzo 1507	Idem	Idem íd.
D. Pedro Rodríguez Clérigo	Legado al Hospital de la Misericordia	15 Febrero 1507.	Idem	Idem íd.
D. Alonso Ossorio de Torres	Limosnas á monjas pobres del Convento de Nuestra Señora del Socorro y á pobres de Sevilla, y dotes á doncellas para tomar estado de matrimonio	17 Septbre. 1649	Idem	Idem íd.
D. Diego de Robleda	Dotar doncellas pobres	20 Julio 1554	Idem	Idem íd.
D. Dionisio Vetus	Limosnas á pobres	25 Febrero 1643.	Idem	Idem íd.
D. Felipe de Lila, *Borgoñón*	Dotar doncellas huérfanas	26 Septbre. 1581	Idem	Idem íd.
D. José Ramírez de Ayala	Dotes á parientes para tomar estado de religión, y á falta de esto, á pobres para profesar	27 Enero 1762 y 9 Novbre. 1763	Idem	Idem íd.
D. Juan de la Fuente Almonte	Dotar doncellas para tomar estado de matrimonio ó religión	19 Dicbre. 1666.	Idem	Idem íd.

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	Censos.	Inscripciones.	Títulos.	Acciones del Banco.	Créditos.	TOTAL		
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
9 Junio 1917...	»	»	»	103.500,00	»	»	»	103.500,00	4.140,00	Obligada á rendir cuentas.
19 Abril 1918...	»	»	»	21.723,35	»	»	»	21.723,35	868,93	Idem. Incluida en la Memoria de 1909.
25 Abril 1918...	»	»	»	31.824,65	»	»	»	31.824,65	1.272,98	Idem íd. íd.
»	»	»	»	69.503,13	»	»	»	69.503,13	2.780,12	Idem íd. íd.
»	»	»	»	22.059,37	»	»	»	22.059,37	882,37	Idem íd. íd.
»	»	»	»	46.608,84	»	»	»	46.608,84	1.864,35	Idem íd. íd.
»	»	»	»	80.582,97	»	»	»	80.582,97	3.223,31	Idem íd. íd.
»	»	»	»	17.972,28	»	»	»	17.972,28	718,89	Idem íd. íd.
»	»	»	»	15.649,48	»	»	»	15.649,48	625,98	Idem íd. íd.
5 Mayo 1918...	»	»	»	61.435,79	»	»	»	61.435,79	2.457,43	Idem íd. íd.
»	»	»	»	64.659,59	»	»	»	64.659,59	2.586,38	Idem íd. íd.
»	»	»	»	39.344,92	»	»	»	39.344,92	1.573,80	Idem íd. íd.
8 Mayo 1918...	»	»	»	21.845,08	»	»	»	21.845,08	873,80	Idem íd. íd.
13 Mayo 1918..	»	»	»	69.261,44	»	»	»	69.261,44	2.770,45	Idem íd. íd.
3 Junio 1918...	»	»	»	84.828,13	»	»	»	84.828,13	3.293,12	Idem íd. íd.
»	»	»	»	38.147,16	»	»	»	38.147,16	1.525,88	Idem íd. íd.
»	»	»	»	34.143,54	»	»	»	34.143,54	1.365,74	Idem íd. íd.
»	»	»	»	12.474,03	»	»	»	12.474,03	498,96	Idem íd. íd.
»	»	»	»	40.450,06	»	»	»	40.450,06	1.618,00	Idem íd. íd.
»	»	»	»	9.765,50	»	»	»	9.765,50	390,62	Idem íd. íd.
»	»	»	»	31.140,70	»	»	»	31.140,70	1.245,62	Idem íd. íd.
»	»	»	»	24.677,06	»	»	»	24.677,06	987,08	Idem íd. íd.
»	»	»	»	28.300,19	»	»	»	28.300,19	1.122,00	Idem íd. íd.
15 Junio 1918...	»	»	»	26.752,54	»	»	»	26.752,54	1.370,10	Idem íd. íd.
25 Junio 1918..	»	»	»	42.338,84	»	»	»	42.338,84	1.693,55	Idem íd. íd.
»	»	»	»	14.103,25	»	»	»	14.103,25	564,12	Idem íd. íd.
»	»	»	»	35.242,58	»	»	»	35.242,58	1.409,60	Idem íd. íd.
»	»	»	»	31.826,67	»	»	»	31.826,67	1.243,06	Idem íd. íd.
»	»	»	»	33.511,24	»	»	»	33.511,24	1.320,45	Idem íd. íd.

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Pedro Pérez de Guzmán	Dotar á doncellas pobres y á viudas y limosnas	15 Junio 1611	Sevilla	La Junta provincial de Beneficencia
Dr. D. Tiberio Damián	Capellanías, limosnas en pan á pobres, dotar de ropas al Hospital del Amor de Dios.	3 Julio 1655	Idem	Idem íd.
D.ª Inés Ponce de León	Misas y limosnas á presos de la cárcel	14 Febrero 1604.	Idem	Idem íd.
D.ª Isabel Torres de la Cámara	Dotar doncellas para tomar estado de matrimonio ó de religión y vestir pobres	10 Enero 1652	Idem	Idem íd.
D. Juan de Tordesillas	Dotes á doncellas huérfanas para tomar estado de matrimonio ó de religión y limosnas	24 Septbre 1605.	Idem	Idem íd.
D.ª Juana de Bustamante y su esposo D. Alonso de Roderos	Dotar doncellas huérfanas y limosnas	10 Mayo 1583 y 10 Julio 1586	Idem	Idem íd.
D. Alonso Rodríguez Robles	Dotar doncellas de su linaje y extrañas y redención de cautivos	14 Mayo 1576	Idem	Idem íd.
D. Álvaro de Mendoza y su esposa D.ª Juana de Teba	Dotar doncellas	16 Mayo 1601,	Idem	Idem íd.
D.ª Beatriz y D.ª Ana Caballero de Illescas, Marquesa del Cazal	Limosnas á pobres	9 Agosto 1782.	Idem	Idem íd.
D. Bartolomé Ruiz	Limosnas á pobres en ropas de cama y vestidos	11 Dicbre. 1587.	Idem	Idem íd.
D. Diego del Moral	Dotar doncellas pobres naturales de Triana	21 Novbre. 1626	Idem	Idem íd.
D.ª Elena de Ochoa de Lesea, Condesa de Lebrija	Dotar doncellas huérfanas y pobres para tomar estado de matrimonio ó religión, vestir pobres y limosnas	8 Abril 1813	Idem	Idem íd.
D. Francisco Enríquez de Rivera	Limosnas á viudas y doncellas vergonzantes	8 y 14 Noviembre 1605	Idem	Idem íd.
D. Jerónimo Medina Ferragut	Limosnas á pobres de la cárcel y dotes á doncellas	12 Enero 1617 y 22 Dicbre. 1624	Idem	Idem íd
D. Juan Báez	Vestir pobres y dotar doncellas huérfanas	29 Agosto 1594.	Idem	Idem íd.
D. Juan Figueroa, Marqués de Zahara	Dotar doncellas huérfanas	25 Mayo 1535	Idem	Idem íd.
D. Juan Pérez Galindo	Dotar doncellas huérfanas	1.º Octubre 1660.	Idem	Idem íd.
D. Manuel de la Cuesta Bustos (Capitán)	Dotar huérfanas naturales de Sevilla	3 Junio 1664	Idem	Idem íd.
D.ª Mariana Gallegos	Limosnas á pobres	6 Novbre. 1596.	Idem	Idem íd.
D. Pedro Serrano	Dotar doncellas prefiriendo á las naturales de la villa de Lepe, y limosnas	16 Junio 1574	Idem	Idem íd.
D. Sebastián de Chaves	Dotar doncellas pobres	19 Abril 1614	Idem	Idem íd
D.ª Juana González y Suárez	Dotar doncellas y socorrer pobres	11 Febrero 1825.	Utrera	Cura párroco de la iglesia de Santa María de la Mesa, de Utrera
SORIA				
D. Francisco de la Peña y Montares.	Dotar doncellas descendientes del fundador para tomar estado de matrimonio ó religión, y en defecto de éstas, á huérfanas naturales de Soria, y Capellanías	6 Junio 1632	Soria	Obispo de la Diócesis de Osma y el Cura párroco de la iglesia de Santa María del Espino
TARRAGONA				
Varios vecinos	Caja de Ahorros.	15 Junio 1916	Bisbal del Panadés	Una Junta de gobierno y administración

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
8 Julio 1918....	»	»	»	228.889,86	»	»	»	228.889,86	9.155,59	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
»	»	»	»	59.476,46	»	»	»	59.476,46	2.379,05	Idem íd. íd.
31 Julio 1918....	»	»	»	1.272,00	»	»	»	1.272,00	50,88	Idem íd. íd.
»	»	»	»	12.052,00	»	»	»	12.052,00	482,08	Idem íd. íd.
»	»	»	»	26 693,71	»	»	»	26.693,71	1.067,74	Idem íd. íd.
21 Agosto 1918.	»	»	»	44.988,00	»	»	»	44.988,00	1.799,52	Idem íd. íd.
»	»	»	»	14.495,25	»	»	»	14.495,25	576,81	Idem íd. íd.
»	»	»	»	23.798,08	»	»	»	23.798,08	951,88	Idem íd. íd.
»	»	»	»	166.212,06	»	»	»	166.212,06	6.648,48	Idem íd. íd.
»	»	»	»	54.286,51	»	»	»	54.286,51	2.171,46	Idem íd. íd.
»	»	»	»	14.934,32	»	»	»	14.934,32	597,37	Idem íd. íd.
»	»	»	152.800,00	516.531,79	»	»	»	669.331,79	25.245,56	Idem íd. íd.
»	»	»	»	27.938,15	»	»	»	27.938,15	1.117,52	Idem íd. íd.
»	»	»	»	44.481,75	»	»	»	44.481,75	1.779,27	Idem íd. íd.
»	»	»	»	13.120,84	»	»	»	13.120,84	524,82	Idem íd íd.
»	»	»	»	81.353,00	»	»	»	81.353,00	3.254,12	Idem íd. íd.
»	»	»	»	160.795,67	»	»	»	160.795,67	6.424,82	Idem íd. íd.
»	»	»	»	112.322,99	»	»	»	112.322,99	4.492,92	Idem íd. íd.
»	»	»	»	17.154,32	»	»	»	17.154,32	686,17	Idem íd. íd.
»	»	»	»	24.980,48	»	»	»	24.980,48	999,22	Idem íd. íd.
»	»	»	»	36.154,30	»	»	»	36.154,30	1.446,08	Idem íd. íd.
24 Marzo 1917..	»	»	»	106.580,20	»	»	»	106.580,20	4.263,20	Además le pertenecen los intereses de dicha inscripción, que ha percibido el Ayuntamiento de Utrera, y los pendientes de cobro, con los que se ha ordenado la adquisición de otra inscripción. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	»	»	152.800,00	2.936.184,12	»	»	»	3.088.984,12	122.401,25	
8 Mayo 1918...	»	»	»	22.250,81	»	»	»	22.250,81	890,03	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
30 Novbre. 1917.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las imposiciones

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
TOLEDO				
D.ª María Manuela Hidalgo Martín.	Limosnas á pobres y misas .	28 Mayo 1896...	Calzada de Oropesa... .	Alcalde y Cura párroco........
D. Lorenzo López Crespo (Presbítero)....	Hospital de San Lorenzo....	9 Enero 1729..	Orgaz.................	D. Alejandro Lorenzo y Macías, D. Constantino Ruiz y don Julián López. .. ..
D. Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo..........................	Hospital de Santa Catalina..	Siglo XIV......	Puente del Arzobispo....	Arzobispo de Toledo....... .
D.ª Teresa Enríquez, Duquesa de Maqueda......................	Hospital de la Santísima Trinidad y Consolación, dotar huérfanas y redimir cautivos	30 Marzo 1528..	Torrijos...............	Poseedor del Ducado de Maqueda....... .. ..
VALENCIA				
Varios vecinos....................	Caja de Ahorros y Monte de Piedad.................	»	Alcira................	Un Consejo de administración.
VALLADOLID				
Cofradía de San Juan y Santa Lucía.	Hospital de San Juan y Santa Lucía de Portillo y San Juan Bautista de Arrabal.	Inmemorial.....	Portillo y Arrabal..... .	El Ayuntamiento............
VIZCAYA				
D. Julián Campo de la Cuadra. .. .	Escuela de instrucción primaria, dotar una doncella y dar carrera á un estudiante, prefiriendo á sus parientes...............	16 Junio 1880...	Otides (Valle de Carranza).............	D.ª Vicenta Ranero Campo. ..
ZAMORA				
Institución titulada de Nuestra Señora de la Carballeda.	Sustento á pobres y enfermos transeuntes, lactancia á los niños expósitos y de madres pobres..........	Antes del año de 1342....	Ríonegro del Puente.....	Una Junta presidida por el Cura párroco..................
ZARAGOZA				
Se ignora; pero su mayor donante fué D. Tomás Gallego.	Santo Hospital de Nuestra Señora del Buen Suceso..	Antes del año de 1647.........	Magallón......	D. Victoriano Esteban, D. Mariano Sagarra, D. José Aruej y D. Mariano Ladaga.........

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES — Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
23 Abril 1917...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Posee varias fincas que no se valoran. Obligada á rendir cuentas.
7 Abril 1917...	»	»	»	26.843,46	»	»	»	26.843,46	1.065,74	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1609.
3 Enero 1918...	»	»	»	640.521,57	»	»	»	640.521,57	25.620,86	Además recibe un ingreso anual que oscila entre 400 y 600 pesetas, procedente de la tercera parte del producto de los derechos de pontazgo sobre el Tajo. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
25 Abril 1918...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El capital en investigación. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	»	»	»	667.365,03	»	»	»	667.365,03	26.686,60	
21 Agosto 1918.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se sostiene con las imposiciones.
»	»	»	»	14.749,33	»	»	»	14.749,33	589,95	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
5 Junio 1917...	6.250,00	»	»	138.775,00	»	»	»	145.025,00	4.440,80	Obligada á justificar el cumplimiento de cargas. Incluída en la Memoria de 1909.
28 Novbre. 1917.	»	»	»	12 337,09	»	»	»	12.337,09	493,48	Además posee dos casas y Capilla sin valorar. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
30 Novbre. 1917.	23.860,00	»	»	83.029,28	»	»	»	106.889,28	2.676,94	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.

Estado de capitales y rentas de las fundaciones de Beneficencia particular, clasificadas desde el 1.º de Enero de 1917 al 31 de Agosto de 1918, en total, y sin deducir los capitales y rentas de las mismas consignados en la Estadística de 1909.

PROVINCIAS	De fundaciones incluídas en la Estadística de 1909.		De fundaciones no incluídas en la Estadística de 1909.		TOTALES GENERALES de cada provincia.	
	CAPITALES — *Pesetas.*	RENTAS — *Pesetas.*	CAPITALES — *Pesetas.*	RENTAS — *Pesetas.*	CAPITALES — *Pesetas.*	RENTAS — *Pesetas.*
Álava	»	»	6.034,28	241,36	6.034,28	241,36
Albacete	17.538,93	701,56	»	»	17.538,93	701,56
Alicante	»	»	»	»	»	»
Almería	30.000,00	»	»	»	30.000,00	»
Avila	22.202,01	888,05	»	»	22.202,01	888,05
Badajoz	7.500,00	322,00	206.000,00	3.105,00	213.500,00	3.427,00
Baleares	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	»	7.577.029,50	»	7.577.029,00	»
Burgos	658.064,95	13.336,28	»	»	658.064,95	13.336,28
Cáceres	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	107.200,00	»	107.200,00	»
Ciudad Real	»	»	614.700,00	24.588,00	614.700,00	24.588,00
Córdoba	62.460,00	2 642,00	19.200,00	768,00	81 660,00	3.410,00
Coruña	21.777,41	871,10	715.800,00	»	737.577,41	871,00
Cuenca	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	217.263,12	1.644,00	217.263,12	1.644,00
Granada	49.151,31	1.604,19	»	»	49 151,31	1.604,19
Guadalajara	25.058,58	1.002,30	162.950,00	6 412,00	188 008,58	7.414,30
Guipúzcoa	79.180,10	3.167,20	6.803,35	212,72	85.983,45	3.379,92
Huelva	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	36.387,50	»	36 387,50	»
León	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	2.415,35	»	2.415,35	»
Logroño	6.659,84	226,39	5.000,00	»	11.659,84	226,39
Lugo	»	»	»	»	»	»
Madrid	4.455.443,70	61.866,48	2.271.090,45	1.499,77	6.726.534,15	63.366,25
Málaga	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»
Navarra	550.383,75	20.528,36	196.088,37	7.022,73	746.472,12	27 551,09
Orense	»	»	»	»	»	»
Oviedo	57.211,60	1.880,00	7.900,00	316,72	65.111,60	2.196,72
Palencia	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»
Santander	23.700,00	948,00	271.895,00	8.540,00	295.595,00	9.488,00
Segovia	94.946,15	»	72.500,00	2.900,00	167.446,15	2.900,00
Sevilla	2.985.484,12	118.261,25	103.500,00	4.140,00	3.088.984,12	122.401,25
Soria	22.250,81	890,03	»	»	22.250,81	890,03
Tarragona	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»
Toledo	667.365,03	26.686,60	»	»	667.365,03	26.686,60
Valencia	»	»	»	»	»	»
Valladolid	14.749,33	589,95	»	»	14.749,33	589,95
Vizcaya	145.025,00	4.440,80	»	»	145.025,00	4.440,80
Zamora	12.337,09	493,48	»	»	12 337,09	493,48
Zaragoza	106.889,28	2.676,94	»	»	106.889,28	2.676,94
TOTALES	10.115.378,39	264.022,96	12.599.756,92	61.390,30	22.715.135,31	325.413,26

SUPLEMENTO ESTADÍSTICO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1918

POR EL

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE BENEFICENCIA

FUNDACIONES				
NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
ÁVILA				
D. Manuel Ruiz de Salazar é Izaguirre	Dotes para casamiento á las recogidas en la Casa Inclusa de Ávila, que hayan observado buena conducta	25 Junio 1910	Ávila	El Obispo de Ávila
BADAJOZ				
D. Francisco Rodríguez Noble	Hospital de San Blas	27 Junio 1642	Fregenal de la Sierra	Cura párroco y Alcalde
D. Hilario Fernández Torrado	Hospital de la Inmaculada Concepción	30 Dicbre. 1732	Villafranca de los Barros	Alcalde y Cura párroco
BARCELONA				
Asociación Protectora del Dulce Nombre de Jesús	Hospital Homeópata del Niño Dios, para cuidar á los hijos de los obreros pobres	1.º Mayo 1892	Barcelona	Una Junta de Administración
D. José Umbert y Ventura	Legado al Hospital	3 Abril 1917	San Feliu de Codinas	Cura párroco, Alcalde y D. Enrique Umbert
CORUÑA				
D. Máximo de la Riva y García	Una misa anual, reparto de juguetes el día de Reyes entre los alumnos de las clases maternales y sufragar los gastos de comidas de varios de estos niños	6 Julio 1915	Santiago	La Superiora de las Hijas de la Caridad encargada de las clases maternales
GUADALAJARA				
D. José Zurita y Guerra	Limosnas á pobres de las parroquias de San Nicolás (Guadalajara), Lupiana y Fuentelahiguera, de la misma provincia, y Arganda, de la de Madrid	24 Abril 1766	Guadalajara	La Junta provincial de Beneficencia
LOGROÑO				
D. Máximo de la Riva y García	Una misa anual y abrir imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión á favor de los alumnos pobres más aplicados de las Escuelas públicas. Titulada: Isidora García Pérez de la Riva	2 Mayo 1916	El Fasillo	Alcalde, Cura párroco y Juez municipal
MADRID				
D. Pedro Calderón de la Barca	Legado á la Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros naturales de Madrid	20 Mayo 1681	Madrid	Dicha Congregación
D.ª Inés Núñez	Capellanías y dotar doncellas de su linaje y en su defecto extrañas de buena vida y fama, para tomar estado de matrimonio ó religión	31 Dicbre. 1622	Idem	El Capellán Mayor, Contador y Conciliarios 1.º y 2.º de la Venerable Congregación de San Apóstol San Pedro
D. Blas Canales y Carranza	Vestir Sacerdotes pobres, prefiriendo á los Congregantes del Apóstol San Pedro	1.º Julio 1677	Idem	Idem id.

desde el 1.º de Septiembre de 1918 al 31 de Diciembre del mismo año.

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones. — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	— Ptas. Cts.	
31 Dicbre. 1918.	»	»	»	»	15 000,00	»	»	15.000,00	600,00	Obligada á rendir cuentas.
12 Dicbre. 1918.	»	62.963,00	»	86.617,61	»	»	»	149.580,61	6.064,70	Además posee el edificio del Hospital, sin valorar y varios censos. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
31 Dicbre. 1918.	6.000,00	»	7.284,41	7.729,95	»	»	»	21.014,36	528,60	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
TOTALES...	6.000,00	62.963,00	7.284,41	94.347,56	»	»	»	170.594,97	6.593,30	
11 Septbre. 1918.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Su sostenimiento corre á cargo de la Asociación. Exenta de rendir cuentas.
27 Septbre. 1918.	»	»	»	200.000,00	»	»	»	200.000,00	8.000,00	Obligada á rendir cuentas.
6 Septbre. 1918.	»	»	»	»	»	»	»	15.000,00	»	Idem.
11 Septbre. 1918.	»	»	»	39.698,78	»	»	»	39.698,78	1.592,95	Idem. Incluída en la Memoria de 1909.
6 Septbre. 1918.	»	»	»	»	»	»	»	5.000,00	»	Obligada á rendir cuentas.
6 Septbre. 1918.	»	»	»	18.348,68	»	»	»	18.348,68	733,94	Idem. Incluída en la Memoria de 19 9.
11 Septbre. 1918.	»	»	»	9.204,91	»	»	»	9.204,91	368,19	Idem íd. íd.
27 Septbre. 1918.	»	»	»	74.385,78	»	»	»	74.385,78	2.975,43	Idem íd. íd.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
D. Francisco Serrano Beltrán....	Socorros á pobres Presbíteros de la Venerable Congregación del Apóstol San Pedro..................	23 Novbre. 1801.	Madrid............	El Capellán Mayor, Contador y Conciliarios 1.° y 2.° de la Venerable Congregación del Apóstol San Pedro........
D. Bernabé Perea.................	Misas, vísperas, responsos y limosnas á pobres.......	27 Enero 1647	Idem..................	Idem íd..................
D. Juan Pérez.....................	Socorros á los sacerdotes pobres que se curen en el Hospital de San Pedro....	10 Enero 1734..	Idem..................	La Congregación del Apóstol San Pedro..................
D. Marcos de la Plaza............	Dotar doncellas huérfanas para tomar estado de matrimonio, prefiriendo á las parientas................	7 Marzo 1615..	Idem..................	D.ª Ana María de Artazcoz y Labayen, Duquesa de Sotomayor..
MÁLAGA				
D. Alonso de Bazán..............	Hospital de la Encarnación para pobres vergonzantes y dotes á huérfanas y parientes pobres...........	28 Dicbre. 1568.	Marbella..............	Una Junta compuesta del Vicario y cinco vecinos como vocales....................
MURCIA				
Sociedad Económica de Amigos del País..........................	Procurar y promover la educación, riqueza, mejoras y adelantos públicos, concediendo premios á la virtud y facilitando la enseñanza.	14 Novbre. 1905.	Cartagena............	Una Junta de Gobierno........
NAVARRA				
D. Francisco Olondriz............	Dotar doncellas huérfanas y virtuosas para tomar estado de matrimonio........	5 Octubre 1580.	Pamplona..............	Alcalde y Párroco de la iglesia de San Juan Bautista........
OVIEDO				
Se ignora..........................	Reparación de caminos y auxiliar á los caminantes, titulada: «Hospitales, Alberguerías de Monte Furado, Fanfaraón y Valparaíso»..	1825..........	Pola de Allande........	La Junta provincial de Beneficencia..................
SEVILLA				
D. Nicolás Griego................	Limosnas en pan y vestidos á pobres vergonzantes...	20 Abril 1594...	Sevilla................	Idem íd..................
D.ª María Donís de Lima.........	Dotar doncellas huérfanas..	13 Agosto 1594.	Idem..................	Idem íd..................
TOLEDO				
El Cardenal Fray García de Loaysa.	Dotar doncellas pobres....	12 Sepbre. 1545	Talavera de la Reina....	Una Junta presidida por el Cardenal Arzobispo de Toledo..
VIZCAYA				
D. Pantaleón Uriarte y Landera....	Dotes á doncellas para matrimonio...............	2 Julio 1889...	Bermeo...............	La Junta administradora del Hospital de la villa.........
Finca de Ochoa..................	Dotar anualmente dos huérfanas pobres para matrimonio.................	25 Dicbre. 1578.	Bilbao................	El Ayuntamiento...........
D.ª María Sánchez del Barco......	Dotar doncellas huérfanas..	7 Sepbre. 1592	Idem..................	Idem íd..................
Se ignora.........................	Hospital y socorros á pobres á domicilio..............	Inmemorial.....	Ceberio (Valle de).....	Los propietarios infanzones de este valle................
Se ignora.........................	Hospital de San Lázaro y Arca de Misericordia, hoy Hospital y Casa de Beneficencia................	Idem..........	Elorrio...............	El Ayuntamiento...........
Se ignora.........................	Socorros domiciliarios á pobres....................	Idem..........	Mallavia..............	Idem íd..................

FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	CAPITALES								Rentas anuales. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
	Fincas urbanas. — Ptas. Cts.	Fincas rústicas. — Ptas. Cts.	Censos. — Ptas. Cts.	Inscripciones — Ptas. Cts.	Títulos. — Ptas. Cts.	Acciones del Banco. — Ptas. Cts.	Créditos. — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.		
3 Novbre. 1918.	»	»	»	»	»	11.875,00	»	11.875,00	»	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
12 Dicbre. 1918.	»	»	»	1.444,20	»	»	»	1.444,20	»	Idem íd. íd.
31 Dicbre. 1918.	»	»	»	26.918,15	»	»	»	26.918,15	1.076,73	Idem íd. íd.
31 Dicbre. 1918.	»	»	»	58.900,00	»	»	»	58.900,00	2.356,00	Idem íd. íd.
TOTALES...	»	»	»	189.201,72	»	11.875,00	»	201.076,72	7.510,29	
6 Septbre. 1918	750,00	875,00	»	51.542,23	»	»	»	53.167,23	2.224,18	Además posee un solar que no se valora. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
11 Septbre. 1918	1.500,00	51.820,00	»	129.156,28	»	»	»	182.476,28	»	Exenta de rendir cuentas.
31 Dicbre. 1918.	»	»	7.816,47	10.529,46	»	»	»	19.846,46	595,43	En el total se incluyen 1.500 pesetas de obligaciones municipales. Además posee varias fincas rústicas y urbanas que no se valoran. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
6 Septbre. 1918	»	»	»	5.565,42	»	»	»	5.565,42	222,61	Obligada á rendir cuentas. Incluída en la memoria de 1909.
3 Novbre. 1918	»	»	»	92.711,83	»	»	»	92.711,83	3.708,47	Idem íd. íd.
31 Dicbre. 1918.	»	»	»	15.977,87	»	»	»	15.977,87	»	Idem íd. íd.
TOTALES...	»	»	»	108.689,70	»	»	»	108.689,70	3.708,47	
25 Novbre. 1918.	»	»	»	49.488,84	»	»	»	49.488,84	1.979,52	Idem íd. íd.
3 Novbre. 1918.	»	»	»	10.000,00	»	»	»	10.000,00	400,00	Idem.
27 Septbre. 1918	»	»	10.657,48	»	»	»	»	10.657,48	292,22	Exenta de rendir cuentas.
17 Dicbre. 1918.	»	»	8.754,75	»	»	»	»	8.754,75	232,26	Obligada á rendir cuentas.
27 Septbre. 1918	»	»	»	6.018,48	»	»	»	6.018,48	»	Además posee siete obligaciones del ferrocarril de Tudela á Bilbao, importantes 3.500 pesetas y 5.800 pesetas impuestas en una libreta de la Caja de Ahorros. Obligada á rendir cuentas.
12 Dicbre. 1918.	15.000,00	1.714,25	3.950,00	5.519,39	23.500,00	»	28.970,00	80.653,89	»	En láminas municipales posee 1.000 pesetas y en obligaciones del ferrocarril de Tudela á Bilbao, 1.000. Obligada á rendir cuentas. Incluída en la Memoria de 1909.
27 Septbre. 1918	»	»	»	1.280,72	»	»	»	1.280,72	51,22	Obligada á rendir cuentas.
TOTALES...	15.000,00	1.714,25	23.362,23	22.818,59	23.500,00	»	28.970,00	117.365,32	975,70	

APÉNDICE LEGISLATIVO



APÉNDICE LEGISLATIVO

Real decreto de 16 de Julio de 1910, disponiendo que en lo sucesivo se necesitará autorización especial del Ministerio de la Gobernación para enajenar los bienes pertenecientes á instituciones de Beneficencia, que consistan en pinturas, esculturas, bronces. porcelanas, esmaltes, tapices, joyas, ornamentos, códices manuscritos, y, en general, los de valor artístico ó significación histórica. («Gaceta» del 17.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Notoria y antigua es la necesidad de medidas que adoptadas dentro de las atribuciones inherentes al Protectorado sobre las instituciones benéficas, vengan á coadyuvar en el propósito de impedir la salida del territorio nacional de aquellos objetos que tienen gran valor artístico ó especial significación histórica.

La resolución adecuada y completa de todos los problemas que con tal materia se relacionan, exigirá seguramente medidas legislativas, por ser éstas las únicas que con legitimidad y eficacia podrán oponer limitaciones á la plenitud del dominio privado, pero en cuanto se refiere á las instituciones de Beneficencia las condiciones especiales de su representación y su propiedad permiten á este Ministerio adoptar por el momento las justificadas determinaciones que del mismo se requieren. Sin necesidad de acudir á la Real cédula de 28 de Abril de 1837, que inicia las prohibiciones en este punto con carácter general, ha habido y hay en la legislación especial sobre beneficencia, concordada con el Código civil, disposiciones que, rectamente interpretadas, serán remedio en muchos casos para el mal y el peligro que se observa.

En efecto, el artículo 67 de la Instrucción vigente de 14 de Marzo de 1899, requiere la especial autorización de este Ministerio para que se vendan los bienes inmuebles correspondientes á una fundación, y es notorio que, dada la amplitud de ese concepto jurídico, tal como lo desenvuelve el artículo 334 del Código civil, á tenor especialmente de su número 4.°, vendrán á tener la consideración legal de inmuebles, ya que no por su naturaleza, al menos por su incorporación ó destino, la mayor parte de los objetos artísticos, desde luego los correspondientes á la Arquitectura, y casi siempre ó en muchos de los casos las esculturas y los cuadros. Aunque, como queda expuesto, resulta protegida indirecta, pero eficazmente en muchos casos, la conservación de las obras de arte pertenecientes á las fundaciones, es, sin embargo, conveniente y legítimo dictar un nuevo precepto que, de modo especial y expreso, abarque todos los objetos de valor artístico, sea cual fuere el lugar que les corresponda en la clasificación jurídica de los bienes.

Al decidir este problema, é ínterin una ley general sobre la materia adopte soluciones definitivas, no vacila el Ministro que suscribe en reconocer como legítima en algunos casos la negativa de autorización para la venta, y al afirmarlo así, atiende á que siendo norma preferente y deber esencial del protectorado el respeto á la voluntad de los fundadores, es indudable que cuando éstos dotan á entidades permanentes y con fortuna inmovilizada de bienes ó cosas que no son susceptibles de renta, han querido con ello asegurar la conservación indefinida de tales objetos, adscribiéndolos á la alta misión social que al lado de sus fines particulares y variables realizan en conjunto las instituciones benéficas.

Basta esa consideración para legitimar el precepto, pudiendo aducirse también la de que el Protectorado, que tantos sacrificios y desvelos se impone en defensa de la Beneficencia, no atenta en lo más mínimo á la esencia del derecho de propiedad, antes bien lo afirma, manteniendo el dominio de la fundación, y sólo viene

á restringir una facultad, la de enajenar, contenida en el desenvolvimiento de ese derecho y conducente á su extinción, facultad esa que si en las personas individuales es condición precisa que su vida limitada requiere, en las instituciones benéficas se contradice con la permanencia de su fin y de sus medios, razón por la cual el patrimonio de las mismas no puede enajenarse su autorización, que siendo facultad, y no mero trámite, es potestativo conceder ó negar.

No requieren justificación especial las otras disposiciones de detalle que se proponen, encaminadas á hacer eficaz el precepto principal, y á evitar que de éste puedan librarse las instituciones que han eludido su clasificación mediante omisiones, culpables muchas veces, maliciosas no pocas, que nunca pueden colocarlas en condiciones de privilegio, que hacen más dudosa y menos expedita la personalidad de sus representantes, y que no estorban al ejercicio de los deberes y atribuciones del Protectorado por no derivarse éstos de un trámite, como lo es la clasificación, y sí de la fundamental esencia de las instituciones benéficas.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 16 de Julio de 1910.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Fernando Merino.*

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se necesitará autorización especial del Ministerio de la Gobernación para enajenar los bienes pertenecientes á instituciones de Beneficencia, que consistan en pinturas, esculturas, bronces, porcelanas, esmaltes, tapices, joyas, ornamentos, códices, manuscritos, y, en general, los de valor artístico ó significación histórica, aun cuando no tuvieran por su incorporación ó destino la consideración jurídica de inmuebles. En el expediente se seguirán los trámites que para autorizaciones análogas establece la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y además se pedirá informe al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ofreciéndole la adquisición, con destino á los Museos del Estado. En vista del informe de dicho Ministerio resolverá el de la Gobernación denegando la autorización solicitada ó concediéndola, con la condición, en este caso, de que no podrán ser vendidos los objetos á particulares ó Corporaciones por precio igual ó inferior al ofrecido por el Estado, si éste hubiera estimado conveniente hacer la adquisición.

En todo caso, el importe de las ventas se depositará, á nombre de la fundación, en la Caja de Depósitos ó en las del Banco de España, convirtiéndose en inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior.

Art. 2.° Se necesitará también autorización del Ministerio de la Gobernación, y éste, al concederla, fijará las garantías que estime oportunas, siempre que se intente enviar al extranjero los objetos comprendidos en el artículo anterior, aun cuando sólo se trate de exhibirlos en exposiciones ó de someterlos á trabajos de restauración. Igual autorización se necesitará para trasladar dichos objetos de un punto á otro del territorio nacional, siempre que hubieren de atravesar territorio extranjero ó ser embarcados.

Se necesitará permiso de la Dirección general de Adminstración para exhibir los objetos de que se trata en exposiciones que se celebren dentro de España, y, en general, para sacarlos de los lugares en que la fundación respectiva tuviere su domicilio ó cumpla sus fines.

Art. 3.° Los deberes que en el presente Real decreto se imponen son extensivos á todas las fundaciones aunque estuvieren sin clasificar.

Art. 4.° Los contratos que se celebren con infracción de lo dispuesto en este Real decreto serán nulos, no pudiendo convalidarse por autorización posterior del Ministerio que en tales casos y sin ningún trámite será necesariamente denegada.

La infracción de los preceptos contenidos en este Real decreto será causa para acordar la suspensión y destitución de los representantes legítimos de las fundaciones.

Art. 5.° Los expresados representantes, así como las Juntas de Beneficencia, darán las necesarias facultades á los funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para formar el inventario de los objetos de valor artístico ó interés histórico, pertenecientes á las instituciones de Beneficencia.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil novecientos diez.—ALFONSO.—*El Ministro de la Gobernación,* FERNANDO MERINO.

Real decreto refundiendo en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden civil de Beneficencia, que será conocida por este último nombre.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para premiar servicios eminentes y humanitarios tiene este Ministerio como medios la Cruz de Epidemias, establecida por la Real orden de 15 de Agosto de 1838, y el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, creada por Real decreto de 17 de Mayo de 1856, apreciadísimas por el cuidado exquisito con que se ha procedido á otorgarlas; pero que han sido objeto de importantes modificaciones desde que se crearon, en armonía con las nuevas necesidades sociales y las conveniencias públicas, puesto que en su creación se atendió principalmente al riesgo personal del agraciado, y ha sido preciso reconocer que pueden distinguirse notoriamente y de modo extraordinario las personas con positivo beneficio de la salud y la vida de los demás sin poner en peligro la propia, y no podían dejarse sin premio estos relevantes y meritorios actos. Si á esas reformas introducidas se añade que las disposiciones que regulan tan honoríficas distinciones no están en la actualidad en la debida consonancia con otras que sirven para premiar hechos de igual ó menor importancia, la necesidad de revisar los preceptos que las regulan se impone; y obligada la reforma, ha creído el Ministro que suscribe debía comenzar por la refundición en una sola de la Cruz de Epidemias y la de Beneficencia, ya que las dos obedecen á una misma finalidad, y que debiera aprovecharse la modificación para clasificar debidamente la clase de los merecimientos y establecer categorías y distintivos más apropiados, según lo demanda lo establecido para casos análogos.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 28 de Julio de 1910.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Fernando Merino.*

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden civil de Beneficencia, que será concedida con este último nombre y se destinará á premiar los méritos sobresalientes y notorios contraídos por actos heroicos de virtud, abnegación ó caridad, los servicios eminentes á la salud ó la tranquilidad pública y los beneficios trascendentales y positivos para la Humanidad, la vida, la honra ó la fortuna de las personas.

Art. 2.° La Orden civil de Beneficencia se compondrá de las siguientes categorías: Gran Cruz y cruces de primera, segunda y tercera clase. Estas categorías tendrán los mismos derechos y honores reconocidos para las de su clase ó de clases análogas en las disposiciones vigentes, y sus distintivos se ajustarán á lo establecido para la Orden civil de Beneficencia, con las siguientes modificaciones: Las destinadas á premiar servicios relacionados con la salud pública llevarán como distintivo el color morado, y negro si el agraciado hubiese puesto en riesgo su propia vida, y en otro caso sus colores serán morado y blanco; las destinadas á premiar actos benéficos con riesgo personal usarán los colores negro y blanco, como en la actualidad; y las destinadas para premio de servicios extraordinarios, de caridad ó de otro orden, se distinguirán por el color blanco únicamente.

Art. 3.° Para ser recompensado con el ingreso en la Orden civil de Beneficencia con distintivo morado y negro será preciso que concurran algunas de las circunstancias siguientes:

Primera. Declaración ante la Autoridad de haber aparecido enfermedad contagiosa en determinada localidad ó lugar, siempre que la declaración se haya hecho con riesgo evidente de la persona del declarante ó perjuicio de sus intereses.

Segunda. Haber prestado servicios extraordinarios con motivo de enfermedad contagiosa ó epidé-

mica mortífera sin la debida recompensa y en condiciones relevantes y con riesgo también de la propia vida; y

Tercera. La activa y eficaz cooperación prestada con riesgo personal para evitar los estragos de enfermedades ó epidemias.

Art. 4.° Para ser recompensado con el ingreso en la Orden civil de Beneficencia con el distintivo morado y blanco será preciso que concurran algunas de las circunstancias siguientes:

Primera. Ser autor ó inventor de medios ó métodos preservativos ó curativos, cuyos efectos contra una enfermedad contagiosa ó epidémica mortífera sean notoriamente conocidos, previo informe y propuesta especial para este caso de la Real Academia de Medicina.

Segunda. El prestar constantemente servicios humanitarios médicos ó de asistencia á enfermos pobres.

Tercera. El sostenimiento ó la cooperación eficaz al sostenimiento de clínicas, sanatorios, dispensarios ó establecimientos análogos, siempre que por ello no se perciba retribución; y

Cuarta. El haberse distinguido de modo sobresaliente y notorio por actos propios y servicios prestados en bien de la salud pública.

Art. 5.° Serán recompensados con el ingreso en el Orden civil de Beneficencia con el distintivo negro y blanco aquellos en quienes concurran algunas de las circunstancias siguientes:

Primera. Los que durante una calamidad permanente ó fortuita hayan salvado ó intentado salvar la vida, la fortuna ó la honra de las personas, con riesgo de su vida propia.

Segunda. Los que con repetidos actos de abnegación, virtud ó caridad y perjuicio positivo para ellos mismos hayan realizado positivos beneficios para otro.

Tercera. Los que con cualquier motivo hayan llevado á cabo un acto que merezca la calificación de heroico; y

Cuarta. Los que, excediéndose del cumplimiento de su deber estricto, hayan puesto en riesgo su vida para asegurar la paz y tranquilidad de sus conciudadanos, defender el orden ó exigir el cumplimiento de las leyes.

Art. 6.° Para ser recompensado con el ingreso en la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco será preciso que concurran algunas de las circunstancias siguientes:

Primera. Haberse distinguido de modo extraordinario en la práctica de la caridad organizando entidades para atender á los necesitados, entregando donativos cuantiosos en proporción con la fortuna del donante para fines benéficos, dotando fundaciones, contribuyendo al establecimiento de asilos ó demostrando notoriamente el sacrificio del interés personal en bien de los necesitados.

Segunda. Realizar trabajos propios de los cuales resulten positivos beneficios para la Humanidad ó adelantos que se reflejen en el bienestar de las clases pobres; y

Tercera. Contribuir de modo relevante á la moralidad de las costumbres, al progreso de los estudios en orden al bienestar de los ciudadanos, ó realizar cualesquiera otros actos de positiva importancia y relieve, análogos á los anteriores.

Art. 7.° Á la concesión del ingreso en la Orden civil de Beneficencia, en los casos á que se refieren los artículos 3.° y 5.°, deberá preceder la correspondiente propuesta de la Autoridad civil ó militar de la región donde hubiese tenido lugar el acto humanitario, y á ella deberá preceder expediente en que consten:

Primero. La orden prescribiendo su instrucción.

Segundo. Información sumaria testifical del hecho; y

Tercero. Dictámenes acerca del mismo de las Autoridades locales.

Así formado el expediente, se remitirá por la Autoridad regional á este Ministerio, el cual resolverá, previo dictamen del Consejo de Estado, acerca de la propuesta. Estos expedientes no podrán comenzar á instruirse antes de transcurridos los tres meses siguientes al hecho á que se refieran, ni después de haber transcurrido dos años á contar del mismo.

Art. 8.° La concesión del ingreso en la Orden civil de Beneficencia en los restantes casos podrá hacerse por el Ministro de la Gobernación á iniciativa propia ó en virtud de propuesta extraña; pero la de la Gran Cruz habrá de hacerse, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, por Real decreto que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 9.° La concesión del ingreso en la Orden civil de Beneficencia podrá acordarse lo mismo en favor de personas individuales que colectivas, sea cualquiera el sexo de las primeras, y hayan nacido ó no en territorio español.

Art. 10. Las concesiones hechas por virtud de lo dispuesto en los artículos 3.° y 5.° estarán exentas, como

en la actualidad, del pago de derechos; las restantes abonarán, además de los establecidos en la ley de Timbre, los siguientes: Gran Cruz, 750 pesetas; Cruces sencillas de primera, segunda y tercera clase, 250 pesetas. Estos pagos se harán en el Negociado correspondiente del Ministerio de la Gobernación, en papel de pagos al Estado. De estos derechos podrá condonarse la mitad, si la concesión se hiciese libre de gastos.

Art. 11. Los distintivos propios de cada Orden se ajustarán á los modelos que designe el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo en lo posible con los actualmente fijados para la Orden civil de Beneficencia.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, y los actuales poseedores de la Cruz de Beneficencia ó de la de Epidemias que deseen ajustar su condición á lo dispuesto en el presente Real decreto podrán solicitarlo dentro del término de seis meses siguientes á la publicación del mismo plazo, dentro del cual deberán obtener también los correspondientes títulos los nuevamente agraciados, bajo pena de invalidar la concesión.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos diez.—ALFONSO.—*El Ministro de la Gobernación*, FERNANDO MERINO.

(*Gaceta* del 2 de Agosto de 1910.)

Ley de 29 de Diciembre de 1910, señalando el cupo fijo por contribución territorial para el Tesoro y reformando las bases del tributo.

....

EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN

Art. 14. En lo sucesivo sólo disfrutarán de exención absoluta y permanente de la contribución territorial los bienes que se expresan á continuación.

....

5.° Los edificios destinados á Hospitales, Hospicios, Asilos..., Casas de corrección ó de Beneficencia general ó local, Pósitos, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros reunidos, del Patronato del Gobierno, siempre que no produzcan á sus dueños particulares alguna renta.

....

Ley de 29 de Diciembre de 1910, reformando el impuesto de derechos reales.

....

Art. 4.° Se crea un impuesto de 25 centésimas por 100 anual sobre el valor de todos los bienes de que sean dueñas ó poseedoras las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, cuyos bienes y derechos no se transmiten por sucesión hereditaria.

....

De este impuesto quedarán exentos los bienes y valores á que se refiere la ley Orgánica del Instituto Nacional de Previsión de 27 de Febrero de 1908, los Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, sometidos al Patronato y aprobación del Gobierno, y los bienes que en 1.° de Enero de cada año estén exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial por disposición legislativa.

....

También gozarán de exención los Institutos de la Beneficencia gratuita siempre que el Gobierno conceda dicha exención, previo informe del Consejo de Estado en pleno.

Real decreto de 20 de Abril de 1911, aprobando el reglamento provisional del impuesto de derechos reales.

. . . .

Art. 193. Gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

A) Con relación á bienes determinados:

1.° Los exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial, conforme al artículo 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y aquellos otros á los que en lo sucesivo se otorgue el mismo beneficio por disposición expresa de una ley. Para gozar de esta exención será necesario presentar en la oficina liquidadora competente certificación con referencia á los amillaramientos, catastros ó Registros fiscales en que conste la exención de la contribución territorial reconocida á la finca de que se trate.

. . . .

B) Por consideración á la entidad propietaria:

. . . .

8.° Los pertenecientes á Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros sometidos al Patronato y á la aprobación del Gobierno.

Esta exención se declarará en cada caso por la oficina liquidadora del lugar en que dichos institutos tengan su domicilio principal, previa presentación de la Real orden de aprobación.

9.° Las instituciones de Beneficencia gratuita y las sociedades cooperativas obreras de socorros mutuos, previa declaración de exención hecha por el Ministro de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado en pleno.

Para declarar la exención es preciso que se acompañen á la instancia en que se solicite los documentos que justifiquen la índole de la institución, sus constituciones, estatutos ó reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación como de Beneficencia, hecha por el Ministerio correspondiente. La declaración de exención se publicará en la *Gaceta de Madrid.*

. . . .

Art. 196. Para que se practique la liquidación, las personas jurídicas presentarán en cada una de las oficinas liquidadoras una relación privada en la cual consten todos los bienes y derechos que á la entidad correspondan y dicha oficina sea competente para liquidar, conforme á las reglas del artículo anterior (195).

La relación irá suscrita por el Director, Gerente, Representante ó Administrador de la persona jurídica de que se trate, ó por un delegado en la localidad en que la relación se presente, expresando el concepto en que lo hace, y en ella constarán los datos siguientes:

1.° El nombre y domicilio de la persona jurídica propietaria de los bienes.

2.° La descripción detallada de éstos, consignando:

a) Respecto de los bienes inmuebles y derechos reales, el nombre, si lo tuvieren, situación, cabida, linderos y tomo, folio y número de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) Respecto de las inscripciones nominativas de Deuda Pública, su número y el capital nominal y el efectivo que representen.

c) Respecto de los títulos de la Deuda pública al portador, acciones y obligaciones de Corporaciones, Bancos, Sociedades ó Compañías, la serie y el número de los mismos, su capital nominal, la indicación, en su caso, de si son hipotecarios y el nombre del Banco, banquero ó comerciante particular en cuyo poder se hallen depositados.

d) Respecto de los valores extranjeros, sean Deuda pública, industriales ó comerciales, la designación del país ó sociedad de que procedan, serie y número de los títulos, valores nominal y efectivo y nombre del depositario.

e) Respecto de los créditos, la fecha del documento, nombre del Notario ó funcionario autorizante y cuantía principal de los mismos, expresando, si son hipotecarios, los datos relativos á la descripción de los bienes hipotecados, conforme el apartado *a)* que antecede.

f) Respecto de los demás bienes muebles, la descripción ó inventario detallado de los mismos y su valor.

Si la entidad que formula la declaración poseyera también algunos bienes de los que el apartado *A* del

artículo 193 de este reglamento declara exentos del impuesto especial, se incluirán, esto no obstante, en la relación.

La presentación se anotará en el Registro de presentación de la oficina, dándole el número que corresponda.

Art. 197. A la declaración se acompañarán necesariamente los documentos que justifiquen la exención de algunos de los bienes declarados, si hubiere lugar á ello, y las certificaciones del catastro, amillaramiento ó Registro fiscal necesarias para la comprobación, así como las expedidas por los Secretarios de las respectivas sociedades, en el caso á que se refiere el artículo 63 de este reglamento.

Si no se presentaren los documentos que justifiquen la exención, se entenderá que los interesados renuncian á ella, y no surtirá efectos en la liquidación del año de que se trate.

Si se omitiere la presentación de los documentos necesarios para la comprobación, el Liquidador los reclamará de oficio, procediendo en la forma que determina el capítulo VI de este reglamento.

En el caso de que la relación no comprendiera todos los datos necesarios, el Liquidador exigirá que se complete, reclamando los omitidos en virtud del derecho reconocido en el artículo 114, y bajo la sanción penal establecida en el párrafo 4.° del artículo 180.

Art. 198. Las personas jurídicas, exentas de este impuesto por hallarse comprendidas en el apartado *B* del artículo 193, presentarán también la relación prevenida en el artículo 196, acompañada de los documentos que justifiquen hallarse incluídas en alguno de los casos de exención. La relación en este caso podrá presentarse íntegramente en la oficina liquidadora del lugar en que la persona jurídica tenga su domicilio principal; pero el Liquidador ante quien se presente deberá dar cuenta, bajo su estrecha responsabilidad, al ó á los demás Liquidadores que fueren competentes, indicando los bienes declarados que correspondan á la competencia de cada uno.

Quedan exceptuadas de cumplir las disposiciones de este artículo únicamente las Sociedades mercantiles á que se refiere el párrafo 7.° del artículo 193.

Las personas jurídicas comprendidas en este artículo que no presenten la relación y documentos prevenidos, dentro de los plazos marcados, se entenderá que renuncian á la exención; y si respecto de ellas se ejerciera la acción investigadora, vendrán obligadas á satisfacer las cuotas, multas é intereses correspondientes al primer año, pues en dicho caso la exención no surtirá efecto hasta el año siguiente.

Art. 199. El plazo para presentar las relaciones prevenidas en los dos artículos anteriores será de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de este reglamento, para todas las personas jurídicas que entonces se hallen ya constituídas. Para las que se constituyan en lo sucesivo, el plazo será de tres meses, contados desde la fecha en que ese hecho ocurra.

Estos plazos podrán prorrogarse en las condiciones y con los requisitos prevenidos por el artículo 105; pero el plazo de prórroga no podrá exceder de otros tres meses.

Transcurridos los plazos indicados, se hará efectiva la acción investigadora por los Liquidadores del impuesto.

....

Real decreto aclarando el de 29 de Julio de 1910, sobre concesión de un plazo á los poseedores de la Cruz de Beneficencia ó de la de Epidemias.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Se han recibido en este Ministerio numerosas instancias de poseedores de la Cruz de Epidemias y de la Orden civil de Beneficencia que les fueron concedidas con arreglo á la legislación vigente en la fecha en que se les otorgó la gracia, pidiendo una ampliación del plazo señalado por el artículo 12 del novísimo Real decreto de 29 de Julio de 1910 para poder acogerse á sus disposiciones.

De dichas instancias se deduce además que los poseedores de las citadas condecoraciones han entendido equivocadamente que, si dentro del plazo de seis meses, á contar desde el 2 de Agosto último, no hubiesen

ajustado su estado de derecho á lo dispuesto en aquel artículo 12, quedaba invalidada la concesión de sus cruces; interpretación errónea, puesto que sería notoriamente injusto que, por no presentar una instancia dentro de un plazo determinado se declare nula una concesión que, al cabo, no es más que el reconocimiento de verdaderos sacrificios personales, y, en muchos casos, de actos heroicos probados en escrupulosos juicios contradictorios.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y probándose con ellas la necesidad de aclarar el Real decreto de 29 de Julio de 1910, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 9 de Mayo de 1911.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M.—TRINITARIO RUIZ Y VALARINO.

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, teniendo en cuenta las razones que quedan expuestas,

Vengo en aclarar Mi Real decreto de 29 de Julio de 1910, como sigue:

Artículo 1.° El plazo de seis meses que concedía el artículo 12 del Real decreto de 29 de Julio de 1910, y que terminó en 3 de Febrero último, para que los poseedores de la Cruz de Beneficencia ó de la de Epidemias solicitaran ajustar su estado de derecho á lo dispuesto en la citada disposición, se prorroga por el presente Real decreto hasta el 1.° de Noviembre del año actual.

Art. 2.° Todos los poseedores de cruces de una ú otra distinción honorífica, de Epidemias ó de la Orden civil de Beneficencia, concedidas con arreglo á la legislación anterior al 2 de Agosto de 1910, que no soliciten de este Ministerio, antes del 1.° de Noviembre de 1911, ajustar su condición á lo que previene el Real decreto citado, se entiende que están conformes con continuar ostentando las honrosas cruces que hoy poseen, cuyos honores y uso de las insignias que les corresponden, á tenor de las disposiciones vigentes en la fecha de su concesión y según el diploma que tengan, les será respetado.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil novecientos once.—ALFONSO.—*El Ministro de la Gobernación*, TRINITARIO RUIZ Y VALARINO.

Real decreto decidiendo que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, es el competente para autorizar la conversión de inscripciones del concepto de Instrucción pública, y que es también de su competencia el ejercicio de la inspección y Protectorado sobre los bienes de las fundaciones benéfico-docentes. («Gaceta» de 2 de Julio de 1911.)

De los expedientes relativos al conflicto suscitado entre los Ministerios de la Gobernación y de Instrucción pública y Bellas Artes, con objeto de que se determine á quién corresponde ejercer el Protectorado sobre fundaciones particulares de enseñanza y conversión de láminas intransferibles de capitales é intereses de bienes de enseñanza, resulta:

Que en 9 de Septiembre de 1909 el Ministro de la Gobernación dictó una Real orden dirigida al de Instrucción pública y Bellas Artes, exponiendo: Que por este último Ministerio se había conocido y resuelto en expedientes de conversión de láminas intransferibles del 4 por 100 perpetuo interior que proceden de intereses atrasados de los bienes de Instrucción pública, pertenecientes á pueblos y fundaciones, y á virtud de la ley de 30 de Julio de 1904, que previno dicha forma de pago de los intereses debidos en concepto de indemnizaciones á causa de la desamortización.

Se invocaba esta ley como razón de su competencia para conocer y decidir, según aparece en la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, fecha 11 de Junio de 1909, autorizando al Ayuntamiento de Cordobilla (Salamanca) para convertir una inscripción procedente de intereses atrasados del ramo de Instrucción pública, pues consigna en su segundo Considerando que «la ley de 30 de Julio de 1904 y la

Real orden de 13 de Agosto del mismo año, disponen que para la conversión de inscripciones en que la procedencia de los bienes sea de carácter docente, ha de mediar autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

El texto de las disposiciones citadas en el Considerando transcrito dice así:

«Art. 2.° La conversión en títulos de la Deuda de las inscripciones á que se refiere el artículo 1.° de esta ley se concederá en cada caso previa la competente autorización que deban obtener las distintas Corporaciones y Establecimientos, según los preceptos de la ley que regule las disposiciones de sus respectivos bienes.»

Y la Real orden de 13 de Agosto del mismo año de 1904, dictando reglas para la más acertada aplicación de aquella ley, que en su regla 11 establece que la conversión á que se refiere el artículo 2.° de la repetida ley de 30 de Julio de 1904, «se solicitará de la Dirección General de la Deuda en la forma establecida para estos casos, siendo requisito para que se conceda el que se acompañe la autorización competente».

Las disposiciones transcritas, pues, no determinan el Centro ministerial que en cada caso ha de autorizar la conversión de las inscripciones á que se refiere la ley de Julio de 1904, ni hace distinción expresa acerca de la procedencia ó carácter de los bienes para cuando se trate de la conversión de inscripciones dadas á virtud de la misma ley, de lo cual se deduce que la afirmación hecha por el Ministerio de Instrucción pública en el Considerando que queda copiado obedece á la interpretación del texto, no á la directa aplicación del mismo.

Se supone, pues, que el Ministerio de Instrucción pública es la autoridad competente para otorgar la autorización, por el hecho de que la procedencia de los bienes tiene el carácter de docente.

Para apreciar si tal interpretación es acertada precisa recordar los conceptos de las indemnizaciones debidas por la venta de los bienes pertenecientes á *manos muertas*, causa de la desamortización, y examinar á qué ramo de la Administración del Estado las leyes y disposiciones complementarias que determinaron la desamortización han encomendado el conocimiento y resolución de solicitudes para disponer de aquellas indemnizaciones, una vez entregadas por el Estado.

La ley desamortizadora de 1.° de Mayo de 1855 declaró por su artículo 1.° en estado de venta los bienes pertenecientes á las entidades que cita, entre las que se hallan el Estado, la Beneficencia y la Instrucción pública, estableció la consiguiente indemnización, fijando el artículo 15, el 80 por 100 para los bienes de Propios de los pueblos, y los artículos 20 y 21, el producto íntegro de la venta de los bienes de Beneficencia y de Instrucción, representados aquel 80 por 100, y esta totalidad por inscripciones intransferibles de la Deuda, nominativas de las Corporaciones respectivas; por esto, los bienes inmuebles de Instrucción pública fueron sustituídos por los valores correspondientes de la venta del Estado, y de éstos, como de los representativos del 80 por 100 de Propios de los pueblos, pueden disponer los respectivos dueños una vez obtenida la competente autorización.

Tal facultad arranca del artículo 19 de la citada ley de 1.° de Mayo de 1855, que la establece para el 80 por 100 de propios de los pueblos, y hecha luego extensiva á los bienes de Instrucción pública.

El expresado artículo 19 no dice la autoridad que ha de conceder la autorización para el empleo del 80 por 100 de los pueblos; pero la Instrucción de 11 de Julio de 1856, para llevar á efecto la ley de Desamortización, promulgada en esta fecha, en el artículo 22 preceptuó que el Ministerio de la Gobernación dictara las disposiciones convenientes, marcando las formalidades con que á los pueblos y Establecimientos de Instrucción pública se les hubiere de hacer entrega de los fondos de su pertenencia por concepto de la desamortización, y, por consiguiente, no se limitó la facultad del Ministerio de la Gobernación para intervenir en la entrega del producto de la desamortización de bienes de Instrucción pública.

Vino luego la Real orden de 8 de Junio de 1857, y ésta, al tratar de autorización para disponer del todo ó parte del capital procedente de indemnizaciones por la desamortización, prescribió que es requisito indispensable para ello que el Ministerio de la Gobernación expida las órdenes convenientes, marcando las formalidades con que se han de entregar los fondos de Beneficencia, y luego hace extensivo este precepto á los fondos representativos de los bienes de Instrucción pública no pertenecientes al Estado.

Resulta, por lo tanto, que desde el tiempo en que se promulgaron las leyes desamortizadoras, al Ministerio de la Gobernación compete dar las autorizaciones para disponer del capital procedente de la indemnización por la venta de los bienes pertenecientes á Instrucción pública, mientras no se trate de los que pertenecieron al Estado.

Posteriormente se dictaron otras disposiciones, y remate de las mismas fué la Instrucción de 28 de Julio de 1832, dictada por el Ministerio de la Gobernación, de las cuales se prescinde, porque pudiera alegarse

que no son pertinentes, por referirse al empleo por los Ayuntamientos del capital representativo de los bienes desamortizados que pertenecían á los propios de los pueblos, sin mencionar á los de Instrucción pública.

Circunscribiendo este examen á los valores representativos de los bienes de Instrucción pública, y descartando aquellos pertenecientes al Estado, es necesario tener en cuenta que unos pertenecen á los Ayuntamientos como Corporaciones económico-administrativas de los pueblos, según el artículo 71 de la ley Municipal, y otros á obras pías de fundación particular. Fúndase esta distinción en el hecho de que antes de la desamortización los pueblos poseían bienes de procedencia de índole docente, y con este carácter existían fundaciones benéficas propietarias de bienes dotales de las mismas, y las leyes desamortizadoras comprendieron los bienes de Instrucción pública pertenecientes á pueblos y obras pías.

Con relación á los bienes del carácter dicho pertenecientes á los pueblos, éstos entran entre los que son de su exclusiva propiedad, y sujetos, por tanto, á las reglas establecidas para la disposición de los bienes de los Ayuntamientos, con la salvedad de no poder ser aplicados más que al objeto que su carácter determina. Y como la ley Municipal vigente, en su artículo 85, señala en la regla 3.ª los requisitos para enajenaciones de bienes de los Ayuntamientos é incluye títulos de la Deuda, en la ley Municipal se encuentra la base para la tramitación de las solicitudes acerca de la conversión y enajenación de inscripciones de carácter docente de propiedad de los pueblos.

Cierto es que al hablar dicho texto legal de los contratos sobre los bienes y títulos de la Deuda de los pueblos, atribuye al Gobierno la facultad de aprobarlos, sin expresar que sea el ramo de Gobernación el que la ejerza; pero es el hecho que ha venido usando de ella sin oposición de nadie, y se le reconoció en la Real orden de 19 de Junio de 1901, dada por la Presidencia del Consejo de Ministros, para aplicar el artículo 85 de la ley Municipal, salvo en los casos en que se tratase de bienes inmuebles que, por virtud de las mismas leyes desamortizadoras, se exceptuasen de la venta ó de aquellos que se donasen á los pueblos por el Estado para un determinado objeto, y en los cuales la competencia para decidir corresponde al Ministerio de Hacienda.

Otro fundamento para sostener la facultad de este Ministerio sobre los bienes de enseñanza de los pueblos está en el artículo 136 de la ley Municipal, que declara con carácter de ingresos para los Ayuntamientos las rentas y productos de los bienes que *por cualquier concepto* pertenezcan al Municipio ó á los Establecimientos de beneficencia, instrucción ú otros análogos que de él dependan, y sabido es que á este Ministerio incumbe la aplicación de la ley Orgánica de los Ayuntamientos, corrigiendo las infracciones de la misma é interviniendo en los casos que ella determina, como se ha reconocido por el mismo Ministerio de Instrucción pública en lo que afecta á la aplicación de fondos para fines docentes, cuando en diferentes ocasiones ha acudido para que este Centro ministerial previniese el cumplimiento por Corporaciones municipales de las obligaciones de enseñanza, ordenando la aplicación á la misma de los fondos á ella destinados.

Respecto á los bienes de Instrucción pertenecientes á fundaciones, se halla que están sujetos á la Instrucción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899, aprobada por Real decreto de igual fecha, refrendado por el Ministerio de la Gobernación, estableciéndose en el artículo 1.º del Real decreto que la Beneficencia general y particular continuarán encomendadas á la inspección y Protectorado del Gobierno, ejercidas por el Ministro de la Gobernación y la Dirección correspondiente; y el artículo 2.º dice que son Instituciones de Beneficencia, entre otros Establecimientos, las Escuelas y Colegios que han de tener, según el artículo 4.º, bienes particulares; luego cuando se trate de la disposición de sus bienes, el Ministerio de la Gobernación es el llamado á intervenir y resolver, sujetándose al Real decreto é Instrucción citados.

No obstante, en Reales órdenes de 26 de Junio de 1886 y 11 de Enero de 1888, relativas á fundaciones particulares de Instrucción, el Ministerio de Fomento aprobó el establecimiento de las referidas en las dos Reales órdenes, y declaró que ejercería las facultades que por el Protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponden al Gobierno, expresando en el primer Considerando de la primera de las Reales órdenes citadas, que era notoria la oportunidad que se presentaba para que el Ministerio fijase de una manera clara y precisa los principios y reglas generales exigibles en asuntos de esta índole, y determinó su competencia para ejercer el Protectorado, no sólo porque el concepto del Ministerio de Fomento exige que sea de su competencia todo lo que á la instrucción pública interesa, sino porque su inspección está expresamente declarada en el artículo 98 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en relación con el 97 de la misma.

Pero aun suponiendo que las expresadas Reales órdenes produjeran el efecto y consecuencias que el Ministerio de Fomento se propuso, forzoso es reconocer que la Instrucción de Beneficencia, de fecha posterior, y aprobada por Real decreto, y cuyas disposiciones, pertinentes al caso, quedan citadas, quitó toda la fuerza

que pudiera tener la declaración de corresponder al Ministerio de Fomento el desempeño de las funciones del Protectorado sobre fundaciones particulares con fin docente.

Á pesar de la precisión de los preceptos de la citada Instrucción, se trató nuevamente de negar la competencia de este Ministerio, y con objeto de que apareciese con toda claridad y de desvanecer las dudas, se dictó por el mismo la Real orden de 7 de Mayo de 1903, en cuyo preámbulo se demuestra de modo concluyente que á este Ministerio compete ejercer el Protectorado de que se trata, sin perjuicio de la inspección, cuyo alcance aprecia, que por virtud de la ley del ramo corresponde al de Instrucción pública.

Su parte dispositiva establece que el de la Gobernación ejerza *única* y exclusivamente, por sí y por medio de sus delegados y autoridades que del mismo dependan, la inspección y Protectorado que al Gobierno corresponden sobre todas las instituciones de Beneficencia particular destinadas á la enseñanza, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de Instrucción de 14 de Marzo de 1899 y disposiciones complementarias, y previene que una vez hecha la clasificación de una fundación de esta clase, se participará al Ministerio de Instrucción pública para que pueda ejercer las atribuciones que le competen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 97, 98, 183 y 184 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Tal es la doctrina legal y lo establecido de acuerdo con ella acerca de la competencia de este Ministerio en el punto de que se trata.

Si, pues, no cabe dudar de la competencia del Ministerio de la Gobernación en ambos casos, cuando de capitales se trate, ilógico sería negarla cuando haya de aplicarse la ley de 30 de Julio de 1904.

Ésta y la Real orden de 13 de Agosto siguiente requieren que la autorización la otorgue «la Autoridad competente», y lo será para las inscripciones representativas de intereses á que la ley se refiere aquélla que pueda decidir acerca del capital que produjo los intereses.

La expresada facultad de este Ministerio no pudo modificarse por el artículo 294 de la ley de Instrucción pública, que ese Ministerio también cita en el tercer considerando de la aludida Real orden de 11 de Junio último, y bastaría tener en cuenta su fecha y lo resuelto en las disposiciones que citadas quedan, á partir de la ley de 1.º de Mayo de 1855, Instrucción de 11 de Julio de 1856 y Real orden de 8 de Junio de 1857.

Dicho artículo previene que el Gobierno ejercerá su inspección y vigilancia sobre los Establecimientos de instrucción, así públicos como privados, y este precepto claramente se refiere á la inspección y vigilancia sobre el modo como se hallen instalados y se desempeñen los servicios, acción que es en absoluto independiente de la encaminada á velar por los capitales y sus intereses, cuando éstos pertenezcan á los pueblos ó á fundaciones particulares y estén representados, en virtud de las leyes desamortizadoras, por inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado.

Por todo lo expuesto, concluía la Real orden, el Ministerio de la Gobernación entiende que le compete la materia de que se trata, y lo exponía al Ministerio de Instrucción pública, encareciéndole que, habida consideración de cuanto queda manifestado, se sirviera así reconocerlo y remitiera al Ministerio de la Gobernación todas las instancias que se hayan presentado ó se presenten en aquel otro Centro ministerial relativas á conversión de inscripciones intransferibles, pertenecientes á Ayuntamientos ó fundaciones, representativas de capitales ó de intereses adquiridos en virtud de las leyes desamortizadoras de los bienes destinados á instrucción, y que, en otro caso, se sirviera elevar á la Presidencia del Consejo de Ministros los antecedentes que estimara necesarios para la decisión de esta competencia de atribuciones.

Á esta Real orden de Gobernación contestó el Ministerio de Instrucción pública con otra de 1.º de Marzo último, en la que exponía lo siguiente: Que es evidente que las leyes y disposiciones complementarias que determinaron la desamortización fijaron con precisión el Centro ministerial que había de conocer y resolver en las solicitudes para disponer de las indemnizaciones debidas por la venta de los bienes pertenecientes á Corporaciones civiles (entre las que se encuentran las de Instrucción pública), una vez entregadas por el Estado las correspondientes inscripciones.

En efecto, la ley de 1.º de Abril de 1859 dispone en la regla 8.ª de su artículo 8.º que las inscripciones que se entreguen á las Corporaciones mencionadas (las civiles), según las reglas anteriores, podrán enajenarse, previa su conversión en títulos al portador, en los casos de necesidad ó utilidad justificadas ó reconocidas, con sujeción á las leyes y reglamentos que estuvieren vigentes; y en la Instrucción de 1.º de Julio de 1859, para llevar á efecto lo dispuesto en dicha ley, se establece en el artículo 29 lo siguiente:

«Para que las inscripciones entregadas á los Establecimientos y Corporaciones puedan ser convertidas en títulos al portador, según lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, es necesario que la respectiva Corporación lo solicite, previo expediente que acredite la utilidad de la inversión que haya de darse al valor de los títulos, y que se acuerde por el Ministerio de la Gober-

nación ó el de Fomento, respectivamente, con sujeción á las leyes y reglamentos que rijan en la materia.»

En el precepto transcrito se conceden facultades al Ministerio de Fomento en la enajenación de inscripciones pertenecientes á Corporaciones civiles, y habiendo estado encomendados á dicho Centro ministerial los servicios de la enseñanza, no puede dudarse que esas facultades se refieren á inscripciones de Instrucción pública.

La ley de 30 de Julio de 1904, y la Real orden de 13 de Agosto del mismo año, requieren que la autorización para las conversiones de inscripciones la otorgue la Autoridad competente, y lo será para las representativas de intereses á que la ley se refiere, aquella que pueda decidir acerca del capital que produjo los intereses, y habiéndose concedido al Ministerio de Fomento por la ley é Instrucción de 1859, antes citadas, facultades en la enajenación de inscripciones procedentes de capital, lógico será afirmar que este Ministerio es la Autoridad competente para autorizar la conversión de inscripciones de intereses atrasados del concepto de Instrucción pública.

Las consideraciones expuestas han sido confirmadas por la Real orden de este Ministerio de 26 de Marzo de 1909, en la que se consigna en el número 1.º de su parte dispositiva: «Que respecto á la conversión de bienes de carácter benéfico-docente, corresponde al Ministerio de Instrucción pública autorizar todas las conversiones en títulos al portador, sin cuya autorización no deberán concederse por la Dirección general de la Deuda.»

Las facultades de este Ministerio sobre las inscripciones del ramo de Instrucción pública arrancan de la ley de 1.º de Abril de 1859, hoy vigente, por no haber sido derogada por otra ley posterior, y que quitó toda fuerza legal á las disposiciones anteriores sobre la materia en ella regulada, entre las que se encuentran las citadas por el Ministerio de la Gobernación en la Real orden antes extractada, pero, no obstante, conviene hacer constar que el artículo 22 de la Instrucción de 11 de Julio de 1856 y la Real orden de 8 de Junio de 1857 se refieren á la entrega de bienes, que es concepto distinto del de atribuciones sobre los mismos, una vez que fueron entregados.

Queda demostrado que compete al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes conceder autorización para convertir en títulos al portador inscripciones intransferibles pertenecientes á fundaciones benéfico-docentes, estando en éstas incluídas las instituciones cuyo patronato corresponda á los Ayuntamientos, no en el concepto de Corporaciones económico-administrativas, sino como personas jurídicas, cuyo carácter no altera la naturaleza de dichas fundaciones de enseñanza, que han de seguir conservando la propiedad de sus bienes. Las leyes desamortizadoras distinguieron el concepto genérico «Beneficencia» del concepto específico «Fundaciones de Instrucción pública» al hacer la clasificación de los bienes pertenecientes á las Corporaciones civiles. Esa distinción, siempre establecida, fundada en el carácter de las Instituciones benéfico-docentes, es causa de que la inspección y Protectorado sobre los bienes de las mismas sean ejercidos por este Ministerio, cuyo ejercicio le ha sido encomendado por disposiciones legales vigentes que conceden al Centro ministerial encargado de los servicios de la enseñanza facultades para velar por los capitales y sus intereses pertenecientes á las fundaciones referidas. En comprobación de las anteriores manifestaciones conviene consignar lo establecido por disposiciones legales sobre la materia.

Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas se dictó la Real orden de 12 de Marzo de 1849, creando Comisiones investigadoras de fundaciones, correspondientes á Instrucción pública.

En la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, en su artículo 97, se establece que «son Escuelas públicas de primera enseñanza las que se sostienen en todo ó en parte con fondos públicos, obras pías ú otras fundaciones destinadas al efecto»; y el artículo 294 de la misma ley dice que «el Gobierno ejercerá su inspección y vigilancia sobre los establecimientos de instrucción, así públicos como privados», refiriéndose este precepto, no sólo á la forma de instalación y desempeño de los servicios en dichos Establecimientos, sino también á facultades emanadas del Protectorado sobre sus bienes, pudiendo citarse en apoyo de lo expuesto el Real decreto-sentencia de 20 de Julio de 1876, en el que se declara que los bienes de las instituciones benéficas de enseñanza y piadosas deben aplicarse á los objetos designados por el testador con arreglo á las leyes y bajo la inspección de los Ministerios de Gracia y Justicia y de Fomento.

En la Real orden del Ministerio de Fomento de 26 de Junio de 1886, aprobando la fundación Patronato de la Santa Espina, hecha por la Marquesa viuda de Valderas, se consigna en su 4.º Considerando, lo siguiente:

«Considerando que al Gobierno corresponde el Protectorado general y ahora es ocasión de declarar de un modo terminante:

»1.º Que el Ministerio de Fomento es el que única y exclusivamente debe ejercer este derecho de suprema

inspección, ya por sí ó por medio de sus Delegados, en lo que á dichas fundaciones se refiere, no sólo porque el concepto de este Centro ministerial exige que sea de su competencia todo aquello que á la Instrucción pública interesa, sino porque dicha suprema inspección está expresamente declarada en el artículo 98 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en relación con el 97 de la misma, y todo lo que sea ejecución de dicha ley únicamente á este Ministerio está encomendado; y

»2.° Que los establecimientos y fundaciones que como la instituída por la Marquesa viuda de Valderas tienen por objeto, principalmente, la educación y enseñanza, aunque á la vez comprendan la existencia de un internado gratuito, deben ser considerados como institutos de Instrucción pública y depender de este Ministerio, porque en el orden moral es mucho mayor la importancia de la educación que la de la alimentación y vestido, porque el cumplimiento de las leyes de Instrucción pública y las incidencias á que el ejercicio del derecho de la libertad de enseñanza pueda dar lugar y las relaciones de estos establecimientos con las Autoridades académicas sólo pueden determinarse y ser objeto de resoluciones del Centro á que corresponde la gestión de todos los servicios relacionados con la Instrucción pública, se declara por esta Real orden que el Ministerio de Fomento ejercerá única y exclusivamente, por sí y por medio de sus delegados y autoridades que del mismo dependan, las facultades que por el Protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponden al Gobierno, y las que en la escritura de fundación y estatutos del patronato se establezcan.»

Posteriormente se dictaron por el Ministerio de Fomento varias disposiciones análogas confirmando las declaraciones de la Real orden últimamente mencionada.

El Ministerio de Gracia y Justicia dictó la Real orden de 7 de Febrero de 1903, recordando á los Notarios y Registradores lo dispuesto en la Real orden de 1.° de Septiembre de 1902, expedida por el Ministerio de Instrución pública con objeto de que dicho Ministerio pueda ejercer la inspección que proceda en los establecimientos de enseñanza, y previniendo que dichos funcionarios revisen sus respectivos protocolos, á fin de averiguar las fundaciones, legados y demás donativos ó instituciones que consten en escritura relativos á Instrucción pública, Beneficencia ó á otros ramos que interesen al Estado ó al servicio público, debiendo comunicar directamente á los Ministerios á que las fundaciones se refieran el resultado de sus averiguaciones.

Se invoca por el Ministerio de la Gobernación, en apoyo de los extremos consignados en la Real orden que ha dado origen á este expediente, el Real decreto de 14 de Marzo de 1899, Instrucción de igual fecha y Real orden de 7 de Mayo de 1903; pero bien puede apreciarse que estas disposiciones no han quitado fuerza legal á lo preceptuado en las leyes de 9 de Septiembre de 1857 y 1.° de Abril de 1859.

Termina la Real orden afirmando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es la Autoridad competente para autorizar la conversión de inscripciones del concepto de Instrucción pública en títulos al portador, siendo también de su competencia el ejercicio de la inspección y protectorado sobre los bienes de las fundaciones benéfico-docentes.

Por Real orden de 31 de Mayo último el Ministerio de la Gobernación contestó á las alegaciones expuestas por el Ministro de Instrucción pública en la forma siguiente: Que los textos legales en que este Centro ministerial se apoya para sostener sus facultades, fueron casi todos analizados en la Real orden de 9 de Septiembre, por lo que consideraba inútil insistir sobre cuanto dicha disposición expresa acerca de los mismos; que entre los que entonces no fueron examinados, hay uno que merece especial atención, por ser la base fundamental del criterio que sostiene aquel Ministerio, y es el artículo 29 de la Instrucción de 1.° de Julio de 1859, para el cumplimiento de la ley de 1.° de Abril del mismo año.

Esta ley, en la regla 8.ª de su artículo 8.°, previno que las inscripciones entregadas á las Corporaciones civiles podrían enajenarse, previa su conversión, con sujeción á las leyes y reglamentos que estuvieran vigentes, y el artículo 29 de la Instrucción citada, al referirse á este punto, requiere la formación de expediente y que se acuerde por el Ministerio de la Gobernación ó el de Fomento, según las leyes y reglamentos que rigen en la materia, y como á Fomento han estado encomendados los servicios de enseñanza, «no puede dudarse—dice el de Instrucción pública—que esas facultades refiérense á inscripciones de Instrucción pública».

En la Real orden de 9 de Septiembre, el Ministro de la Gobernación expuso que debía distinguirse entre los bienes de enseñanza de los pueblos y del Estado, y encuentra que al referirse el citado artículo 29 á la facultad del Ministerio de Fomento, fué para el caso de que las inscripciones representasen bienes de enseñanza pertenecientes al Estado, pues en cuanto á los pueblos, entiende este Ministerio, por las razones aducidas en el requerimiento, que sólo al mismo incumbe la materia.

Tanto la ley de 1.° de Abril de 1859, como la Instrucción de 1.° de Julio siguiente, establecen que los acuerdos para conversión y enajenación de inscripciones, se adoptarán con sujeción á las leyes y reglamentos que rijan; pues bien, respecto á los pueblos, la regla 3.ª del artículo 85 de la ley Municipal, requiere la autorización para la venta de títulos de la Deuda, sin distinguir acerca de su procedencia, por lo que ha de reconocerse que en ellos están comprendidas las inscripciones de que se trata.

Y como la aplicación de este artículo corresponde á Gobernación, con las únicas excepciones establecidas para bienes inmuebles por la Real orden de 19 de Junio de 1901, dada por esta Presidencia, se deduce, que aun en la hipótesis de que los textos legales antes referidos concediesen la facultad que se invoca al Ministerio de Fomento, cabría afirmar que han sido derogados por el artículo 85 de la ley Municipal vigente.

Por lo expuesto entiende este Ministerio que incumbe otorgar la autorización para convertir y vender inscripciones intransferibles de la Deuda de propiedad de los pueblos, representativas de sus bienes de enseñanza vendidos ó intereses de aquéllas.

En cuanto al protectorado de las fundaciones particulares con igual fin, la Instrucción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899, que comprende escuelas y colegios con bienes particulares, estableció que *continuará* ejerciéndolo este Ministerio. Cita también el Ministro de Instrucción pública el Real decreto sentencia de 20 de Julio de 1876, en el que dice:

«Se declara que los *bienes de las instituciones benéficas de enseñanza y piadosas* deben aplicarse á los objetos designados por el testador con arreglo á las leyes y *bajo la inspección* de los Ministerios de Gracia y Justicia y de Fomento.»

Consultando el referido Real decreto-sentencia, relativo á la fundación benéfica y piadosa de D. Jerónimo Valdrich, cuyos fines eran decir misas y proporcionar enseñanza, se ve que en su penúltimo Considerando se dice que los bienes de dicha fundación debían aplicarse, bajo la inspección de los Ministerios de Gracia y Justicia y de Fomento, á los objetos designados por el testador con arreglo á las leyes, que es en substancia lo que el Ministerio de Instrucción pública alega, no encuentra este Ministerio que lo expresado en dicho Considerando puede limitar las facultades que viene sosteniendo, porque nunca ha negado la de inspección que en materia de enseñanza compete al Ministerio de Instrucción pública, y á inspección es á lo que el Considerando hace referencia únicamente.

Por otra parte, aunque concediendo hipotéticamente á la palabra *inspección* el alcance que aquel Ministerio le da y admitiendo que la alegada declaración tuviese fuerza de obligar en todos los casos de índole parecida sujetos á la decisión de la Administración activa, debe tenerse en cuenta que el *fallo* es el que constituye el mandato, y en el de referencia nada se expresa acerca del punto concreto que se discute, sino que se refiere á otro muy distinto, ó sea á absolver á la Administración de la demanda que se interpuso contra la Real orden de 23 de Enero de 1873, que declaró sujetos á la desamortización los bienes de referencia. Conviene insistir en que la inspección que se alega por virtud de la ley de Instrucción pública vigente de 9 de Septiembre de 1857, se refiere únicamente á la de los servicios de los Establecimientos docentes. Concluía el Ministerio insistiendo en sostener su competencia en la materia de que se trata, quedando así planteado el presente conflicto:

Visto el artículo 8.° de la ley de 1.° de Abril, que dice:

«En equivalencia del producto de la venta de fincas y redención de Censos de Corporaciones civiles hechas hasta el día y que se hicieren en lo sucesivo, emitirá el Estado, respectivamente, á favor de cada una de aquéllas inscripciones intransferibles de la renta consolidada al 3 por 100, las cuales se les entregarán en las épocas y según las reglas siguientes...

«8.ª Las inscripciones que se entreguen á las Corporaciones mencionadas, según las reglas anteriores, podrán enajenarse, previa su conversión en títulos al portador, en los casos de necesidad ó utilidad pública justificadas y reconocidas, con sujeción á las leyes y Reglamentos que estuvieren vigentes»:

Visto el artículo 29 de la Instrucción de 1.° de Julio de 1859, para llevar á efecto lo dispuesto en la ley de 1.° de Abril del mismo año, con arreglo al que: «Para que las inscripciones entregadas á los Establecimientos y Corporaciones puedan ser convertidas en títulos al portador, según lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 8.° de la ley de 1.° de Abril de 1859, es necesario que la respectiva Corporación lo solicite, previo expediente que acredite la utilidad de la inversión que haya de darse al valor de los títulos, y que se acuerde por el Ministerio de la Gobernación ó el de Fomento, respectivamente, con sujeción á las leyes y reglamentos que rijan en la materia.

Considerando:

1.º Que el presente conflicto ministerial se ha planteado con motivo de la disparidad de criterio entre los Ministerios de la Gobernación y de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre á quién corresponde ejercer el Protectorado en las fundaciones particulares de enseñanza y conversión de láminas intransferibles representativas de capitales é intereses de bienes de enseñanza.

2.º Que la inspección y Protectorado de las fundaciones benéficas docentes se ha venido ejercitando por el Centro encargado de los servicios de la enseñanza, en virtud de preceptos legales vigentes que le facultan para velar por los capitales é intereses pertenecientes á aquellas fundaciones.

Oída la Comisión permanente del Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decidir que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el competente para autorizar la conversión de inscripciones del concepto de Instrucción pública, en títulos al portador, siendo también de su competencia el ejercicio de la inspección y Protectorado sobre los bienes de las fundaciones benéfico-docentes; pero exigiéndose para la conversión de inscripciones de enseñanza, trámites y formalidades análogos á los vigentes para inscripciones de Beneficencia.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil novecientos once.—ALFONSO.—*El Presidente del Consejo de Ministros*, JOSÉ CANALEJAS.

Circular de 11 de Agosto de 1911, transcribiendo las disposiciones dictadas para la declaración de exención del impuesto á personas jurídicas, á favor de las fundaciones, y encareciendo su cumplimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La ley de 29 de Diciembre de 1910, en su artículo 4.º, crea un impuesto de 25 centésimas por 100 anual sobre el valor de todos los bienes de que sean dueñas ó poseedoras las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, cuyos bienes y derechos no se transmitan por sucesión hereditaria, quedando exentos de este impuesto los Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorro, sometidos al Protectorado y aprobación del Gobierno, y los bienes que en 1.º de Enero de cada año estén exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial por disposición legislativa, como también gozarán de exención los institutos dedicados á la Beneficencia gratuita, siempre que aquél conceda dicha exención, previo el informe del Consejo de Estado en pleno.

Estas exenciones aparecen reproducidas en el reglamento de 20 de Abril último, estableciéndose en el artículo 193 lo siguiente:

«Apartado A). 1.º Los exceptuados (bienes) absoluta y permanentemente de la contribución territorial, conforme al artículo 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910.

»Para gozar de esta exención será necesario presentar en la oficina liquidadora competente certificación con referencia á los amillaramientos, catastros ó Registros fiscales en que conste la exención de la contribución territorial reconocida á la finca de que se trate.

»Apartado B). 8.º Los pertenecientes á Hospitales, Hospicios, Casas de Caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros sometidos al protectorado y á la aprobación del Gobierno. Esta exención se declarará en cada caso por la oficina liquidadora del lugar en que dichos Institutos tengan su domicilio principal, previa presentación de la Real orden de aprobación.

»9.º Las instituciones de Beneficencia gratuita y las Sociedades cooperativas obreras de socorros mutuos, previa declaración de exención hecha por el Ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado en pleno. Para declarar la exención es preciso que se acompañen á la instancia en que se solicite los documentos que justifiquen la índole de la Institución, sus constituciones, Estatutos ó reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación como de Beneficencia hecha por el Ministerio correspondiente. La declaración de exención se publicará en la *Gaceta de Madrid.*»

Y habiéndose prorrogado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 10 de Julio último hasta el día 30 de Septiembre próximo inclusive, el plazo señalado por el artículo 199 del reglamento de 20 de Abril anterior para que las personas jurídicas presenten las relaciones de bienes y documentos prevenidos en los artículos 196 á 198 del mismo reglamento en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta la importancia de los preceptos anteriormente apuntados para las fundaciones benéfico-particulares, ha acordado transcribirlos é interesar de V. S. ordene lo conveniente,

á fin de que esa Junta provincial de Beneficencia procure su cumplimiento por todos los Patronatos de instituciones de la provincia, y ella por su parte los cumpla en cuanto á las que administra, evitándose de ese modo los perjuicios que á las mismas puede ocasionarle la inobservancia de tales preceptos, debiendo Vuestra Señoría al propio tiempo publicar en el *Boletín Oficial* la presente orden para mayor conocimiento de los Patronatos de la repetidas fundaciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1911.—*El Director general*, BELAUNDE.—Sr. Gobernador civil de ...

(*Gaceta* del 14.)

Circular de 17 de Agosto de 1911, reclamando datos que acrediten la valoración de los bienes de las fundaciones benéficas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Necesitando este Centro conocer con exactitud el total del capital y de las rentas pertenecientes á todas y cada una de las fundaciones que radican en esa provincia, y por modo especial, á los efectos de la Estadística, cuanto se refiere á las rentas y capitales de las instituciones de Beneficencia, clasificadas desde el 30 de Septiembre de 1909: Esta Dirección general ha acordado interesar de V. S. que, por esa Junta provincial de Beneficencia, se remitan á este Ministerio cuantos datos acrediten la valoración de todos los bienes de las respectivas fundaciones de esa provincia, cualesquiera que sea su clase, á cuyo efecto deberá exigirse á los Patronos que posean bienes sin valorar que hagan la valoración de los mismos, incluso aquella que sea posible de los edificios destinados á los fines fundacionales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1911.—*El Director general*, L. BELAUNDE.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de...

Circular trasladando la Real orden de este Ministerio en la que se declara que los hospitales tienen derecho á reclamar del patrono, en los casos que se indican, el importe de los alimentos, medicinas, honorarios de asistencia facultativa y demás gastos que se originan como consecuencia de accidentes del trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con esta fecha, el señor Ministro de la Gobernación participa de Real orden al señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Córdoba, lo siguiente:

«Vista la comunicación de esa Junta provincial de Beneficencia elevando á este Ministerio la consulta que le ha hecho el Patronato del Hospital de Alfonso de Castro, en Rute, relativa á quién debe abonar el precio de alimentación, medicamentos y asistencia facultativa suministrados á la persona que ingrese en el establecimiento por accidentes del trabajo:

Resultando que en 29 de Agosto último, el Patrono-Administrador del referido hospital dirigió escrito á esa Junta provincial de Beneficencia exponiendo que entre las clásulas fundacionales de aquella institución de beneficencia particular hay una en que el fundador dice expresamente: «Los bienes raíces que dejo se convertirán en mantener un hospital, que desde ahora para entonces fundo en dicha villa de Rute, para que los pobres vecinos de dicha villa gocen del beneficio posible en las enfermedades curables que padezcan»; y consultando á la vez en el referido escrito si una persona declarada pobre que ingrese en el establecimiento por accidente del trabajo debe abonar el importe de la alimentación y medicamentos que necesite durante su curación, puesto que por la Ley percibe del patrono á quien servía una cantidad mayor ó menor, según la clase de trabajo que ejecutaba al ocurrirle el accidente; en caso afirmativo, si es al patrono á quien debe dirigirse la reclamación ó al Juzgado, y si teniendo asignado un sueldo por el establecimiento, debe percibir honorarios del accidentado el médico que le asista;

Resultando que esa Junta de Beneficencia, en sesión celebrada en 31 de Agosto próximo pasado, acordó

elevar á este Ministerio la consulta del Patronato, informándola en sentido afirmativo y fundada en lo que disponen los artículos 16 y 17 del Reglamento de 28 de Julio de 1900, dictado para la ejecución de la ley de Accidentes del Trabajo;

Considerando que, con arreglo al párrafo 2.°, número 3.°, del artículo 4.° de la expresada Ley, el patrono se halla obligado á facilitar asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo ó se declare, por dictamen facultativo, su incapacidad absoluta relativa para el mismo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono, y, en su virtud, no es del obrero accidentado, que percibe una indemnización del patrono, sino de éste, de quien, en todo caso, el establecimiento benéfico debe percibir el importe del suministro de alimentos y medicinas necesarios para la curación de aquél:

Considerando que, dados los términos en que se halla redactada la cláusula fundacional del Hospital de Alfonso de Castro, en Rute, es evidente que tal institución no se halla establecida para socorrer accidentes del trabajo, y si bien es cierto que el hacerlo no sólo no repugna á su índole y naturaleza, sino que debe estimularse y fomentarse, no lo es menos que semejante extensión de sus piadosos fines no debe ser á costa y en perjuicio de su peculiar objeto, por lo que, en casos como el presente, es de justicia estricta reconocer al dicho Hospital el derecho que tiene á ser indemnizado completamente de los gastos que con el indicado motivo se le hubieren ocasionado:

Considerando que, siendo obligación del patrono atender á la curación del obrero accidentado, no puede menos de estimarse que le corresponde satisfacer tales gastos, pues de lo contrario se seguiría el incumplimiento por el patrono de una obligación que le impone la Ley, con menoscabo cierto de los intereses benéficos á que debe atender la institución que presta asistencia al accidentado:

Considerando que, según el artículo 16, párrafo 2.°, del Reglamento de 28 de Julio de 1900, si el patrono no hiciera la designación de facultativos, se entenderá que los que asistan al lesionado tienen implícitamente la representación de aquél, por lo que, no habiéndose en el caso presente hecho la designación, se ha de estimar que los que asistieron al lesionado tienen la representación del patrono para todos los efectos legales:

Considerando que uno de estos efectos es el de percibir honorarios de las personas que utilizan sus servicios profesionales, y siendo un supuesto legal no susceptible de contradicción que los que prestaron asistencia en el caso consultado se entienden nombrados de conformidad por el operario accidentado y por el patrono, es indudable que á éste incumbe satisfacer dichos honorarios, sin que pueda impedir esta legítima consecuencia el hecho de disfrutar un sueldo satisfecho por el establecimiento donde se asistió al lesionado, toda vez que esta retribución es congruente con el servicio especial y permanente que dichos facultativos han de prestar por razón de sus nombramientos y contratos, pero no con el caso excepcional de que se empleen sus aptitudes en objeto distinto del que les está asignado; por ello la persona que la Ley estima que utilizó sus servicios debe satisfacerles los honorarios que por ello hubieren devengado:

Considerando, con respecto al procedimiento que debe emplearse para hacer efectiva la reclamación el Hospital de Alfonso de Castro, que la ley de 30 de Enero de 1900 comprende un conjunto de reclamaciones de derecho, exigibles dentro del procedimiento especial consignado en su artículo 14, por lo que, si no estuviese ejecutoriado el fallo que se hubiere dictado en el caso que motiva la consulta, se deberá dirigir la reclamación contra el patrono en los trámites de ejecución de la sentencia, convenientemente liquidada y como una de tantas responsabilidades impuestas de un modo explícito ó implícito por la ejecutoria:

Considerando que, en caso de que esto no sea posible, debe entablarse el juicio ordinario que corresponda á la cuantía de la reclamación, y siendo para ello necesaria la autorización correspondiente de este Ministerio, por razón del ejercicio del protectorado, es vista la procedencia de conceder la expresada autorización;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Administración y con lo informado por el Abogado del Estado, se ha servido disponer:

1.° Que el Hospital de Alfonso de Castro, en Rute, tiene derecho á reclamar del patrono, en el caso de la presente consulta, el importe de los alimentos, medicinas, honorarios de asistencia facultativa y demás gastos que se hubieren originado como consecuencia del accidente del trabajo que motiva esta resolución.

2.° Que se liquiden convenientemente los expresados conceptos, y, acompañados de la justificación documental necesaria, se reclame su pago de la persona responsable en la ejecución de la sentencia que se hubiese dictado en el juicio á que dió lugar el accidente.

3.° Que si el fallo dictado en dicho juicio estuviere completamente ejecutoriado, se invite á la persona

responsable al pago del importe de la obligación expresada, señalándole el plazo de ocho días para que dé contestación adecuada.

4.° Que si transcurriese dicho plazo sin contestación del responsable, ó ésta fuese negativa, se promueva por el Patronato del Hospital el juicio ordinario correspondiente para reclamar el cumplimiento de la obligación de que se trata.

5.° Que para todo lo expuesto y en lo que fuese menester se entienda concedida á dicho Patronato la autorización necesaria del protectorado para comparecer en juicio y litigar en nombre de la Fundación.

6.° Que la representación ante los Tribunales de la institución la lleve Procurador nombrado por esa Junta provincial de Beneficencia, á tenor de lo dispuesto en el número 5.° del artículo 14 de la Instrucción.

7.° Que la dirección del asunto se confiera á un Abogado de Beneficencia, y si no lo hubiera en el lugar donde radiquen las actuaciones judiciales, se propongan por esa Junta provincial dos, cuando menos, en quienes pueda recaer el oportuno nombramiento por este Ministerio, y caso de no existir en número suficiente con las condiciones prevenidas por el artículo 27 de la Instrucción, se completará la propuesta con aquellos que más se aproximen á los expresados requisitos; y

8.° Que se publique la presente resolución para que pueda servir de norma en los casos análogos que ocurran.»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1911.—*El Director general*, BELAUNDE.—Señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de...

(*Gaceta* de 29 de Diciembre de 1911.)

Circular de 15 de Enero de 1912 relativa al cumplimiento de prevenciones y preceptos establecidos para el mejor régimen de los servicios. («Gaceta» del 17.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Decididos resueltamente los Gobiernos, sobre todo en estos últimos años, á que la acción benéfica nacional alcance un mayor desenvolvimiento y responda eficazmente á sus elevados fines, vienen consagrando con brioso impulso la actividad de sus esfuerzos al estudio, planteamiento y ejecución de importantes reformas orgánicas en el ramo de Beneficencia.

Entre las disposiciones vigentes recientemente dictadas bajo esa inspiración, con ser todas ellas de sumo interés, y en todo caso de obligada y puntual observancia, destácase por modo especial la Real orden de 2 de Noviembre de 1908.

Preceptúa dicha soberana resolución:

1.° Que los Gobernadores civiles formulen anualmente una Memoria en el mes de Febrero sobre el estado de la Beneficencia provincial, municipal y particular, haciendo constar en cuanto á las primeras los gastos causados en su sostenimiento, recursos propios, subvenciones ó consignaciones en los presupuestos respectivos, que se destinan á satisfacerlas, y número de enfermos desvalidos ó acogidos á que se ha prestado asistencia; y respecto á las fundaciones de Beneficencia particular, si funcionan normalmente ó causas que lo impiden, trabajo ó gestiones realizados por las Juntas y su resultado en lo que se refiere á su regularización y la de su patronazgo, cobro de rentas, intereses ó pensiones de censos, investigación de bienes y litigios que tengan pendientes.

2.° Que el Director general de Administración resumirá en una Memoria dichos antecedentes y los demás que considere oportunos reclamar, y propondrá ó adoptará las determinaciones que estime indispensables para regularizar los servicios ó remediar las deficiencias que advierta.

Atenta esta Dirección general al cumplimiento de lo dispuesto en esa Real orden, como al de todos los preceptos que le conciernen, por medio de repetidas circulares y comunicaciones, encareció en su día á los señores Gobernadores la conveniencia de que remitiesen á este Centro la Memoria que cada uno debía redactar, y reclamó, en uso de sus facultades, de las Juntas provinciales de Beneficencia los antecedentes y datos que juzgó pertinentes para realizar la misión que le está encomendada.

Y si bien es exacto que algunas de las Autoridades aludidas secundaron las iniciativas de este Protectorado del Gobierno, remitiendo brillantes trabajos, en los que por igual resplandecen la inteligencia y el celo, no es menos exacto que varios señores Gobernadores dejaron este servicio totalmente incumplido, y que otros, así como algunas Juntas provinciales, sólo enviaron datos fragmentarios é incompletos, que no suministraban los elementos de juicio interesados.

No desconoce esta Dirección General que entre las diversas causas de esas deficiencias ocupan lugar muy principal, como de antiguo está demostrado, la resistencia pasiva de determinadas entidades y patronos, opuestos, contra lo establecido en las leyes, á que se inspeccione en cualquier momento su gestión.

Y para que no prevalezcan por más tiempo semejantes procedimientos, espero de la ilustrada cooperación de V. S. que prestando á este asunto toda la preferente atención que su interés demanda, visite los Establecimientos benéficos, provinciales y municipales de su jurisdicción, delegando en los Alcaldes aquellas visitas que por circunstancias de lugar no verifique personalmente, recogiendo de los referidos Establecimientos noticias detalladas que acrediten precisa y claramente su marcha administrativa, las condiciones higiénicas de los locales y la organización peculiar á cada uno de estos Institutos.

En cuanto se refiere á las Fundaciones benéficas y Obras pías de carácter particular, ruego á V. S. y á la Junta que preside, que, con su probada diligencia, eviten se infrinja lo prevenido en el artículo 115 de la Instrucción del ramo de 14 de Marzo de 1899, y ejercitando con enérgica perseverancia cuantas facultades se les conceden por ese texto legal, persigan activamente toda detentación y ocultación de los bienes de esas fundaciones, practicando, en suma, cuantos actos de su incumbencia puedan ser conducentes á lograr que sean conocidos todos los recursos de las Instituciones de esta índole, y que las que permanezcan inactivas ó funcionan anormalmente, lleguen á su regularización perfecta, reivindicando y reconstituyendo sus capitales.

Recordar á las Juntas provinciales de Beneficencia la importancia de esa bienhechora labor y cada uno de los preceptos que á los fines indicados señalan la amplia esfera de su acción, es innecesario.

Pues á la competencia é idoneidad de los Vocales de estas Juntas no se ocultan, ciertamente, ni la trascendencia social de la función que les está confiada, ni ninguno de los medios legales que garantizan la eficacia de su ejercicio, aunque sean muchas las astucias de los detentadores y múltiples las malicias de algunos de esos patronos, que hacen de la sagrada investidura que les dió la Caridad, disfraz para granjerías.

Sabido es, pues, por todo lo expresado, que muchos y muy interesantes pueden ser los servicios que en el transcurso de cada año presten estas Corporaciones, y de ahí que esté dispuesto que los señores Gobernadores consignen en la Memoria mencionada—y que deberán remitir en el próximo mes de Febrero—aquellos informes que permitan apreciar el verdadero estado de esos servicios, al propio tiempo de hacer constar cuanto demuestre el real y efectivo desenvolvimiento de las instituciones benéfico particulares en sus respectivas provincias. Esto, aparte de que deberán recopilar en la repetida Memoria, con los datos concernientes al coste de estancias, subvenciones, etc., etc., de la Beneficencia provincial y municipal, aquellas otras noticias y minuciosos antecedentes, recogidos en las visitas de inspección ordenadas.

Y para que la presente circular surta todos los efectos que esta Dirección General se ha propuesto al redactarla, habrá de ser leída en la próxima sesión que celebre esa Junta provincial, la cual, penetrada de sus humanitarios deberes, es seguro que colaborará con entusiasmo en la honrosa campaña reorganizadora iniciada por este Protectorado del Gobierno en la Beneficencia, y para que se mantenga y se cumpla la voluntad de los piadosos fundadores, que legaron sus cuantiosos caudales á los pobres, queriendo aliviar las amarguras de su indigencia y desvalimiento.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1912.—*El Director general*, L. Belaunde.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Circular de 18 de Marzo de 1912, interesando la remisión de datos estadísticos de las instituciones denominadas Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Está encomendada por Real orden á esta Dirección general de Administración la publicación de una Memoria acerca de la Beneficencia de España, en la que deberán consignarse cuantos datos estadísticos sean demostrativos del actual desenvolvimiento é importante acción económico-social de las instituciones clasifi-

cadas con el carácter de benéfico-particulares, sometidas al Protectorado del Gobierno y á su alta Inspección.

Y, persuadido este Centro de que tal Memoria adolecería de injustificable deficiencia, si en ella se omitiesen las interesantes noticias y antecedentes relativos al feliz impulso alcanzado por las bienhechoras instituciones denominadas Monte de Piedad y Cajas de Ahorros, me permito rogarle con todo encarecimiento, se sirva consignar en las casillas de los estados adjuntos los datos que en ellos se interesan, con referencia al Establecimiento de su digna dirección, recomendándole la pronta devolución de dicho estado á este Ministerio, una vez cumplimentado el servicio. Dios guarde á usted muchos años.—Madrid, 18 de Marzo de 1912.—*El Director general,* LUIS BELAUNDE.—Sr. Director...

Real decreto autorizando al Patronato de Niños Desamparados de Valladolid para convertir el Asilo de Niños Desamparados que hoy posee en Escuela de Reforma para menores abandonados, viciosos y delincuentes que pertenezcan á dicha capital.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: De atención preferente son, sin duda alguna, todas las cuestiones encaminadas á mejorar la condición social, cuya importancia sube de punto cuando se trata de la reforma ó mejora de la juventud abandonada.

Problema es éste que preocupa hondamente á nuestra nación, en la que, desgraciadamente, las instituciones protectoras son singularísimas, y por ello el Gobierno ha de mirar todo empeño que á tal fin se encamine con señalado interés.

Gran aplauso merece, y desde luego el Gobierno de V. M. se lo tributa sin regateos, la Junta de Patronato de Valladolid, y señaladamente su virtuosísimo Prelado, Emmo. Sr. D. José María Cos, que con cristiano celo vienen persiguiendo la meritoria obra de protección á la infancia y sosteniendo con caridad inagotable, desde 1904, un Asilo que, bajo la denominación de Patronato de Niños Desamparados, se instaló en aquella capital, con el concurso de algunos donantes, en una finca adquirida por iniciativa del Eminentísimo Prelado, y que, reparada y ensanchada con nuevas edificaciones, ha servido para dar enseñanza, albergue y educación cristiana á muchos niños y jóvenes.

Incansable la Junta en sus propósitos, cuando, merced á continuados esfuerzos, ha logrado que aquel Asilo, faro tutelar de la infancia necesitada, sea una realidad para los niños desvalidos, sin detenerse en su meritoria labor, sin vacilar por lo abrumador de su empeño, busca más amplios horizontes y aspira á ensanchar la esfera de acción, de suerte que su benéfico influjo alcance, no sólo á los muchachos desamparados, sino también á los viciosos y delincuentes, poniéndose en relación con las autoridades judiciales y gubernativas de la ciudad, para que, sin perder su carácter de institución privada, pueda satisfacer necesidades cada vez más sentidas en el orden penitenciario, y sea institución que corrija y redima á los jóvenes que lo han menester, á fin de devolverles como miembros sociales, sanos y útiles.

La ilustre Junta, dando así un alto ejemplo digno de ser imitado, ha acordado, en sesión de 15 de Noviembre de 1910, convertir aquel Establecimiento en Escuela de Reforma para menores abandonados, viciosos y delincuentes de aquella ciudad; y amparándose en las disposiciones vigentes, y con especialidad en la ley de 4 de Enero de 1883, ha solicitado por conducto del Eminentísimo señor Arzobispo de aquella diócesis, D. José María Cos, su digno Presidente, legalizar la situación de esa magna obra, llamada á realizar tan alto fin social.

Por tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo y con el parecer del Consejo, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Diego Arias de Miranda.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.° de la ley de 4 de Enero de 1883, se autoriza al Patronato de Niños Desamparados de Valladolid, y en su representación á la Junta directiva de Patronos, que preside el Eminentísimo señor Arzobispo de aquella diócesis, para convertir el Asilo de Niños Desamparados, que hoy tiene, en Escuela de Reforma para menores abandonados, viciosos y delincuentes que pertenezcan á dicha capital, ó bien sea decretado su internado por los Tribunales de la misma.

Art. 2.° Ingresarán, por lo tanto, en este Asilo:

1.° Los menores de quince años, vagabundos y desamparados por orfandad ó por abandono y negligencia de los padres, previa comprobación de estos extremos mediante expediente incoado por la Autoridad civil.

2.° Los hijos varones no emancipados, viciosos y rebeldes á la voluntad de los padres, que sean por esto sometidos á la corrección que establecen los artículos 156 y 157 del Código civil.

3.° Los arrestados gubernativos mayores de nueve años y menores de quince.

4.° Los procesados menores de quince años que deban sufrir prisión preventiva y no sean reincidentes ni reiterantes, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre de 1908.

5.° Los mayores de nueve años y menores de quince absueltos por los Tribunales de la capital, y declarados irresponsables por falta de discernimiento, con arreglo al apartado tercero del artículo 8.° del Código penal.

6.° Los mayores de nueve años y menores de quince sentenciados por primera vez á penas de arresto menor ó sus equivalentes, tendrán también ingreso en la Escuela de Reforma, considerada ésta, á los efectos del artículo 119 del Código penal, como casa del Ayuntamiento.

7.° Los jóvenes menores de diez y ocho años que no tengan persona abonada que se encargue de su vigilancia y sufran penas de arresto mayor en la Cárcel pública, podrán quedar, al extinguir su tiempo de prisión, á disposición y bajo la salvaguardia del Patronato.

Art. 3.° El ingreso de los menores, además de aquellos que por sí y en uso de sus facultades la Junta directiva de Patronos determine, será decretado por los Tribunales como resultado del fallo; también, como medio de prevención, por los Jueces de instrucción y como medida de orden social y educativo, por el Gobernador de la provincia.

Art. 4.° Como la Institución tiene por fin mejorar la triste situación de los menores abandonados y facilitar á la vez la enmienda y mejoramiento moral de los jóvenes viciosos y delincuentes, los diferentes departamentos de que el Asilo disponga habrán de estar separados entre sí, según la condición de los internados, para evitar el contacto entre las diferentes clases.

Art. 5.° Tanto por el carácter benéfico y de utilidad social que ha de llenar, como por el represivo que también se propone, las Corporaciones provincial y municipal de Valladolid contribuirán á su sostenimiento con subvenciones anuales que compensen el coste de alimentación, educación y vigilancia de aquellos internados del orden judicial y gubernativo, cuyo sostenimiento pertenece al concepto de «Corrección pública», así como de los gastos suplidos en caso de pobreza de los padres, que determina la Real orden de 12 de Marzo de 1891 sobre corrección paterna.

La Junta directiva de Patronos arbitrará otros recursos por medio de donativos y suscripciones populares, además de la ayuda natural que el Estado pueda ofrecerle.

Art. 6.° Como escuela de preservación, para el tratamiento de los jóvenes, será aplicado un régimen tutelar y reformador, mediante la educación apropiada, que ha de reemplazar enteramente á todo procedimiento penal.

Art. 7.° El Establecimiento tendrá carácter privado, y regirá su administración y funcionamiento interior por Estatutos propios.

La Junta directiva de Patronos redactará un Reglamento, que someterá, en cuanto fuese necesario, á la aprobación del Gobierno, á quien incumbe la alta inspección y vigilancia.

Art. 8.° La Junta directiva de Patronos dotará el Establecimiento del personal educativo, de vigilancia y auxiliar que sea necesario para la seguridad y régimen de los menores y delincuentes.

Art. 9.° Como obra benéfica y de caridad, el Asilo estará libre de todo impuesto ó carga del Estado, y disfrutará los beneficios de la pobreza legal.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.—ALFONSO.—*El Ministro de Gracia y Justicia*, DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

(*Gaceta* del 3 de Abril de 1912.)

Real orden dando instrucciones para suprimir la mendicidad en España.

En vista del extraordinario incremento que va tomando en la nación la mendicidad vagabunda, ejercida en la mayoría de los casos por profesionales que, explotando una industria descarada y abusiva, encubridora del vicio, de la holgazanería y la vagancia, atacan é importunan al transeunte en la vía pública, teatros, paseos, estaciones ferroviarias, carreteras y caminos apartados de las poblaciones, ha considerado necesario el Ministro que suscribe, aplicar aquellas medidas gubernativas, enérgicas y decididas que requiere esta invasión mendicante, de acuerdo con el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, y atendiendo á las excitaciones formuladas por la Comisaría Regia del Turismo y Cultura popular. La misión de los legisladores es extirpar esta llaga social, este mal contagioso y visible, y acabar con los mendigos postulantes cuyas miserias y lacerias reales ó fingidas son una vergüenza que abochorna, no sólo á los españoles, sino á los extranjeros que en considerable número acuden periódicamente á nuestra patria, atraídos por sus bellezas y merced á la constante y patriótica labor que viene realizando la aludida Comisaría Regia del Turismo.

Al aplicar las terminantes órdenes que más adelante se mencionan se ha tenido en cuenta la obligación ineludible que tiene el Estado y la Sociedad de amparar al necesitado, y éste el derecho indisputable de encontrar en aquéllos un auxilio contra la indigencia y la desgracia, á cuyo efecto las Cortes han otorgado á las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad el derecho á cobrar el 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos, con cuyos fondos y los que obtengan las autoridades puedan ser socorridos los pobres, pues sin los suficientes medios económicos no es factible la solución de tan trascendental problema social.

Es necesario y de absoluta urgencia recoger al que pordiosea, sin que esta medida implique daño alguno contra los verdaderamente necesitados y menesterosos. Ello envuelve el deseo de impedir que la mendicidad sea una explotación, que las dádivas caritativas sirvan para mantener al vicioso y que los sentimientos humanitarios, filantrópicos y nobilísimos de los españoles sean una fuente inagotable para las turbas de mendigos que, bajo múltiples aspectos, circulan libremente por las recónditas aldeas y por las grandes urbes populosas. Al requerir al público generoso que se abstenga de dar limosna al mendigo ambulante, no se pretende condenar la caridad é impedir el libre ejercicio de las más bellas virtudes, pues esto sería absurdo; lo que se desea es convencer al noble pueblo español que con la limosna pública no se remedian las desdichas que afligen á la gente del hampa y de mal vivir.

Llámese, pues, la atención, no sólo de las autoridades, sino del público en general, para que secunden estas iniciativas oficiales y cooperen á la obra social, para lo cual es preciso sumar las voluntades en una aspiración común y perseverante, á fin de que no resulten estériles los anhelos de los poderes públicos. Es de absoluta necesidad que los Gobernadores civiles y los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, recaben del público, de las personalidades filantrópicas, muy especialmente de las Corporaciones, de la Prensa, de la Industria y del Comercio, las limosnas y donativos que sirvan para aumentar los bonos de comida, los albergues, gastos de transporte, herramientas y útiles para el trabajo; pues aunque existen fundaciones benéficas en número considerable, debidas unas á la caridad oficial y otras á la particular, son éstas insuficientes para recoger la nutrida falange de mendigos que urgentemente han de ser retirados de la vía pública y del campo.

Se requiere á los Gobernadores civiles, Alcaldes y demás autoridades subalternas, para que, inmediatamente de practicada la recogida de mendigos y averiguado el lugar de su naturaleza, sean expedidos por tránsitos á sus respectivas provincias, ó al punto donde puedan hallar el medio de subsistencia. Una vez que se hallen en ellos, es necesario que las autoridades, auxiliadas por las Juntas de Protección, procedan á la clasificación de los pobres y á su prudente distribución en los centros benéficos, á su colocación en familias y á su socorro en forma de trabajo, pues para los mendigos válidos este es el tratamiento más eficaz.

La acción gubernativa debe encaminarse á lo que dispone la ley de 23 de Julio de 1903, en relación con la vagancia de los menores de diez y seis años, explotados y abandonados, que constantemente vemos viviendo en el arroyo, andrajosos, miserables, erráticos y atrépsicos.

La infancia vagabunda é inconsciente, germen del vicio y de la criminalidad, debe ser perferentemente

atendida por las autoridades locales, que se mostrarán parte cuando el caso lo requiera en la responsabilidad jurídica que recaiga sobre los padres é individuos de la familia, culpables de la negligencia y proceder del menor abandonado.

Son ociosas añadir más consideraciones acerca de la palpitante cuestión del pauperismo y en justificación de las medidas que deben adoptarse para recoger, amparar y regenerar al menesteroso.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que prohiba V. S. en su provincia la mendicidad pública y anuncie por medio de grandes carteles en las entradas de la capital este precepto.

2.º Que los mendigos ambulantes que imploran la caridad en las poblaciones, carreteras y caminos, sean detenidos por los agentes de la autoridad y albergados en los centros benéficos correspondientes, pudiendo también prestar este servicio la Guardia civil.

3.º Que los mendigos forasteros que se hallen á disposición de las autoridades, la Guardia civil los conduzca por tránsitos á las provincias de su naturaleza, ó á los lugares que los mismos indiquen que tienen familia ó posibilidad de conseguir colocación.

4.º Que prohiba V. S. en la capital y ordene igualmente á los Alcaldes respectivos que impidan la entrada de toda persona que pretenda ejercer la mendicidad, debiendo evitar en lo posible la salida de los mendigos naturales de la población sin motivo justificado.

5.º Que sea amonestada ó corregida toda persona que trate de oponerse á la recogida y conducción de mendigos por los agentes de la autoridad.

6.º Que sea detenido y multado de 25 á 100 pesetas el que obligue ó induzca á mendigar á un niño menor de diez y seis años.

7.º Que se consideren caducadas desde esta fecha todas las autorizaciones concedidas á los pobres para implorar la caridad pública.

8.º Que por la Jefatura Superior de Policía Gubernativa se transmitan las órdenes convenientes al fin social que se menciona, recomendando que sus agentes de Madrid y provincias presten la mayor ayuda á los auxiliadores gratuitos nombrados por el Consejo Superior, quienes deberán exhibir, al ejercer actos de protección, la correspondiente tarjeta personal de identificación.

9.º Que V. S. invite á las personalidades filantrópicas para que contribuyan con donativos fijos mensuales que aumenten los exiguos fondos obtenidos por las Juntas de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, procedentes del 5 por 100, siendo éstas las encargadas de administrar y repartir las cantidades que se recauden.

10. Que V. S. solicite igualmente el apoyo valiosísimo de la prensa periódica, al objeto de estimular la caridad pública y coadyuvar á la celebración de funciones teatrales, tómbolas, festivales varios, cuestaciones públicas, á los fines benéficos expresados.

11. Que dé orden V. S. á los Alcaldes para que organicen Juntas de vecinos en los barrios de las distintas poblaciones, las cuales serán las encargadas de la clasificación, colocación y asistencia de los pobres, de acuerdo con las Juntas de Protección.

12. Que se dicten bandos recomendando al público que se abstenga de dar limosna en la vía pública, pudiendo castigar á los que voluntaria é insistentemente infrinjan esta disposición con multas que se dedicarán á las Juntas de protección.

Queda V. S. encargado del cumplimiento de esta Real orden, que deberá ser reproducida en los *Boletines Oficiales* y cuya parte dispositiva se transcribirá de oficio á todos los Alcaldes de la provincia, exigiéndoles que tenga aplicación bajo la más estrecha responsabilidad.

Que dé cuenta V. S. á este Ministerio de las gestiones realizadas en el plazo más breve posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1912.—*Barroso.*—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(*Gaceta* del 9 de Junio de 1912.)

Real decreto disponiendo que los servicios de Administración relativos á fundaciones benéfico-docentes sean ejercidos en lo sucesivo por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911 puso término definitivo á una cuestión de competencia que, por nobles estímulos del deber y por afanoso anhelo de servir mejor las necesidades públicas, venía planteándose, ya con carácter general y amplio, ya con relación concreta á casos particulares determinados, al través de los tiempos y de situaciones políticas las más opuestas, entre los Ministerios de la Gobernación y de Instrucción pública, ante los que, con diversos nombres, estuvieron encargados de regir sus servicios y enseñanzas.

Resuelto por dicha soberana disposición que este Ministerio es «el competente para autorizar la conversión de inscripciones del concepto de Instrucción pública en títulos al portador»; que á él corresponde también «el ejercicio de la inspección y Protectorado sobre los bienes de las fundaciones benéfico-docentes», y que «para la conversión de inscripciones de enseñanza se exigirá trámites y formalidades análogos á los vigentes para inscripciones de beneficencia», por imperativo del deber que esta resolución le imponía y por legítima preocupación de los grandes intereses sociales que á ella van afectos, cuidó el Ministro que suscribe, como una de sus primeras obligaciones al ocupar el cargo, de estudiar y preparar el proyecto de Decreto que hoy somete á la sanción de V. M., la Instrucción que muy pronto le presentará también y las demás medidas que habrán de completarlos y desenvolverlos en la práctica.

Le ha bastado para ello examinar minuciosa y serenamente los antecedentes legales de la cuestión á que se refiere, y tomar en cuenta datos de realidad que no pueden pasar inadvertidos para ningún gobernante conocedor de su propio país, y sobre los cuales también hubo de ilustrarle considerablemente el resultado de debates luminosos planteados no hace muchos meses en las Cortes del Reino.

Á este doble criterio, de ordenación jurídica y de previsión práctica, responde el proyecto de Decreto que viene hoy á demandar la venia de V. M. Completado, como ya se ha dicho, por la Instrucción correspondiente y por toda una serie de medidas que, utilizando los elementos en buena hora acumulados por el Ministerio de la Gobernación, y poniendo en acción los muy importantes que también han suministrado ya los Rectores de las Universidades y otros dignos y celosos propulsores de la enseñanza pública, lleven á todos los extremos del país una corriente de tenaz investigación, de severa vigilancia y de amoroso celo por la obra de las fundaciones benéfico-docentes, habrá comenzado á establecerse el régimen, tantos años anhelado; y al cabo de algunos más y por la acción abnegada é impersonal de diferentes Ministros y de situaciones políticas diversas, pero todas coincidentes, de seguro, en esta preocupación por la cultura y el bien públicos, podremos llegar á obtener en España resultados semejantes á aquellos, verdaderamente portentosos, que alcanzan en otros países la iniciativa y la filantropía privadas.

Persiguiendo tan alto como práctico ideal, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Santiago Alba.*

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los servicios de administración referentes á fundaciones benéfico-docentes, confundidos hasta ahora en otros de naturaleza diversa y cuyo alcance y distinción estableció en su parte principal el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911, serán ejercidos en adelante por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo á las disposiciones del presente decreto y á las demás que en lo sucesivo el mismo Ministerio dictare para su mejor y más eficaz ejecución.

Art. 2.° Constituyen las fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados á la enseñanza, educación, instrucción é incremento de las Ciencias, Letras y Artes, ó transmitidos con la carga de aplicar sus rentas ó su valor á los fines de la institución cuyo patronazgo y administración fuera reglamentada por los respectivos fundadores, ó en nombre de éstos, y confiada en igual forma á corporaciones, autoridades ó personas determinadas.

Art. 3.° La representación de las fundaciones corresponderá á las personas naturales ó jurídicas designadas por el fundador, y en su defecto, á las instituídas ó nombradas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 4.° Las fundaciones benéfico-docentes pueden ser de orden meramente particular, que no se halle regulado por el Estado ni intervenido por cualquiera de sus organismos, y de carácter público, relacionado con alguno de los fines que á aquéllos se hallen atribuídos y que el mismo Estado regule. En las de orden particular, la voluntad del fundador puede disponer cuanto estime conveniente á los fines que se proponga; en las demás, habrá de acomodarse á lo establecido por las leyes en cuanto sea preciso para obtener los beneficios de las mismas.

Art. 5.° Las fundaciones se regirán por la voluntad manifestada por el fundador, por acuerdo de las personas á quienes corresponda su patronazgo, y en su defecto, por las disposiciones vigentes.

Art. 6.° Al Gobierno incumbe el Protectorado sobre todas las instituciones de esta clase, ejerciéndole en su nombre el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por sí, por su Subsecretaría, por la Dirección general de Primera enseñanza ó por Patronatos ó Juntas que instituya, siendo sus auxiliares los Rectores de las Universidades, los Directores de Institutos, las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, los funcionarios dependientes del Ministerio y cualesquiera otros empleados ú organismos que se crearen ó incorporasen al servicio que el presente decreto establece.

Art. 7.° Al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes corresponde en orden á la institución de las fundaciones:

a) Conocer su constitución;

b) Investigar las fundaciones de que no se le hubiere dado conocimiento;

c) Prohibir aquéllas que fueran contrarias á la moral ó á las leyes, y

d) Ordenar lo que estime conveniente en honra de los fundadores.

Art. 8.° Una vez constituídas, corresponde á dicho Ministerio:

a) Velar por el cumplimiento de la voluntad del fundador;

b) Clasificar las fundaciones;

c) Ejercer la tutela é inspección que, para realizar los fines de cada fundación, fueren precisos, y

d) Ordenar lo conveniente para la observancia de las leyes sobre instrucción, higiene y demás servicios de interés público en cuanto con la respectiva fundación se relacionen.

Art. 9.° Las fundaciones á que el presente decreto se refiere constituyen una personalidad jurídica, con capacidad legal para ejercitar sus derechos y cumplir sus deberes desde el momento de su constitución. Desde entonces también tienen carácter irrevocable.

Art. 10. Se entenderán constituídas desde que por cualquier modo se acreditara su existencia; pero si estuviesen dotadas con bienes inmuebles ó derechos reales, será indispensable la escritura pública.

Art. 11. Las fundaciones pueden constituirse con toda clase de bienes y derechos, y están capacitadas para adquirirlos y poseerlos, pero no podrán retener más inmuebles que los necesarios á los fines de su institución.

Los demás deberán convertirlos en inscripciones instransferibles de la Deuda del Estado, á nombre de la fundación.

Las fundaciones no perderán su carácter, á los efectos del Protectorado, por recibir alguna subvención del Estado, de la Provincia ó del Municipio, siempre que aquélla sea voluntaria y no indispensable para la subsistencia de la fundación.

Art. 12. Cuando se destinen á la enseñanza ó á cualquiera objeto que contribuya al progreso científico ó literario, educación ó instrucción, incremento de las Ciencias, Letras y Artes, bienes ó capitales determinados sin constituir una fundación, corresponde al Gobierno, representado por el Ministro de Instrucción pública, y previo informe de la Asesoría jurídica, aceptar la manda ó donación y disponer lo necesario para su exacto cumplimiento.

Art. 13. Si el patrimonio de la fundación consistiera en inmuebles ó derechos reales, deberán ser inscriptos, dentro del plazo de un año, en el Registro de la Propiedad, á nombre de aquélla, hasta que se verifique su venta.

Si estuviera constituído por acciones del Banco de España de libre disposición, se convertirán en inalienables indefinidamente á nombre de la fundación de que procedieren.

Art. 14. La fundación no podrá, sin autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, convertir en títulos al portador las inscripciones instransferibles ni negociar los valores representativos de capital é intereses.

Art. 15. Si se tratara de herencias y legados benéficos, que no lleven consigo obligaciones permanentes, cesará la acción del Protectorado en cuanto se acredite el cumplimiento de la voluntad del fundador. Si fueren asociaciones creadas y reglamentadas por la voluntad de los asociados y sostenidas por las cuotas obligatorias de éstos, ó con bienes de libre disposición, el Protectorado se limitará á velar por la moral pública y por el cumplimiento de las leyes.

Art. 16. Las instituciones comprendidas en este Decreto tendrán derecho á litigar como pobres en todos los asuntos que se refieran al cumplimiento de su fin, ya sean correspondientes á la jurisdicción ordinaria, á la contencioso-administrativa ó á la administrativa.

Sus bienes y rentas no pueden ser objeto de procedimiento de apremio, debiendo el Patronato, con aprobación del Gobierno, resolver el modo de hacer efectivas las obligaciones que contra ellas resultaren.

Art. 17. Las fundaciones benéfico-docentes no podrán promover pleitos ni defender sus derechos ante los Tribunales sin autorización especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Éste la concederá ó negará, previo informe de la Asesoría jurídica.

Igual autorización será necesaria para transigir los pleitos existentes y los que en adelante se promuevan.

No será precisa la autorización de que se habla en el párrafo 1.° de este artículo cuando se trate de interponer recurso contra resoluciones dictadas precisamente por el propio Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 18. Los Patronos ó Administradores deberán siempre dar cuenta al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del plazo de un año, á contar de la constitución de cada fundación, de los bienes y rentas que formen su patrimonio, remitiendo al efecto inventario detallado de éstos.

Art. 19. Los mismos Patronos ó Administradores estarán también obligados á rendir cuentas, justificadas y finalizadas en 31 de Diciembre, todos los años.

Art. 20. No se podrá disponer de los capitales de las fundaciones sino para el fin á que estuvieren destinados, y siempre con autorización especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Las obligaciones de aquéllas se mantendrán con las rentas que sus bienes produjeran, no pudiéndose entregar á los Patronos, Administradores ó representantes de las fundaciones los intereses de inscripciones intransferibles ó de títulos de la Deuda que posean, ó de cualquiera otra clase de valores públicos, sin que presenten certificado de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que les autorice para el cobro.

La certificación se facilitará gratuitamente al que hubiese cumplido en los años anteriores con el objeto de la fundación, presentado sus presupuestos y rendido cuentas.

Art. 21. Las fundaciones de orden meramente particular, de cualquier clase que sean, deberán todos los años formar su presupuesto para el ejercicio siguiente y someterlo en los quince días primeros del mes de Octubre á la aprobación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 22. La contabilidad de las rentas de las fundaciones se ajustará á las reglas de la del Estado, Provincia ó Municipio, según su respectivo servicio.

Art. 23. Si hubiere rentas sobrantes después de cumplidos los fines de la institución, se acumularán al capital. Para disponer de ellas con otro objeto, será necesaria autorización ministerial.

Art. 24. Si terminare el objeto á que fué destinada una fundación, por haber cumplido el fin para el cual se constituyó, ó si por ser ya imposible aplicar á éste la actividad y medios de que aquélla dispusiere dejase de funcionar, se dará á los bienes la aplicación que sus cláusulas fundacionales la hubiesen asignado. En defecto de éstas se aplicarán á la realización de fines análogos, en intereses del Estado, de la Provincia ó del Municipio, según la entidad que principalmente debiera ser beneficiada por las instituciones extinguidas.

Art. 25. Al organizarse los nuevos servicios, la Subsecretaría del Ministerio cuidará de interesar de la Dirección de la Deuda pública que dé periódica cuenta al de Instrucción pública y Bellas Artes de los acuerdos que adopte sobre emisión de toda clase de valores á nombre de las fundaciones, así como de los títulos que entregue á las mismas.

En este Ministerio se llevará una relación de los referidos títulos y valores, como base del inventario

general de los bienes de las instituciones benéfico-docentes, que habrá de formarse en el plazo más breve posible como primera misión á cumplir por el servicio que se crea.

Art. 26. Los Jueces, Notarios, Registradores de la propiedad y demás funcionarios públicos que por razón de su oficio tuvieren conocimiento de la existencia de alguna fundación, ó de que se destinen á la enseñanza ó cualquier objeto que contribuya á algunos de los fines marcados en el artículo 2.º cualquiera clase de bienes ó derechos, darán cuenta inmediata de ello al Ministerio de Instrucción pública, remitiendo al efecto copia autorizada ó testimonio bastante del documento en que aquélla ó éstos constaren.

Art. 27. En ejecución de la soberana disposición de la Presidencia del Consejo antes citada, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes requerirá al de la Gobernación para que en las fundaciones de beneficencia particular que comprendan instituciones referentes á enseñanza, educación, instrucción é incremento de las Ciencias, Letras ó Artes de las que él tuviera conocimiento, una vez constituídas le dé cuenta de su constitución en cuanto afecte á aquellos fines, al efecto de que pueda ejercer las atribuciones que le corresponden conforme á los precedentes artículos.

Art. 28. En el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se llevará un Registro de fundaciones benéfico-docentes existentes, en el que se hará constar el nombre de las mismas, el del fundador, el fin que se proponen, bienes ó derechos que constituyen su patrimonio y nombres del patrono ó patronos encargados de su administración.

Art. 29. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará en el plazo más breve las disposiciones necesarias para la organización de los servicios á que se refiere el presente Decreto, y singularmente la Instrucción regulando el ejercicio del protectorado é inspección que le compete sobre las instituciones y fundaciones particulares de carácter benéfico-docente.

Art. 30. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Septiembre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, SANTIAGO ALBA.

Real decreto convirtiendo en Escuela de Reforma para menores abandonados, viciosos ó delincuentes la Casa-Asilo de San José, establecida en Tarragona.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Siguiendo honrosos precedentes y para favorecer la obra benéfica de protección á la infancia unidos recientemente en hermoso consorcio el elemento oficial, la Iglesia y la representación popular de la ciudad de Tarragona, dieron cima á su humanitaria tarea fundando para tales fines, con carácter privado, la Casa-Asilo denominada de San José.

Empero, esta obra, aunque de iniciativa particular, responde á fines de Gobierno, que sabiamente se propone encauzar los nobles sentimientos sociales hacia la protección á la infancia, eje del porvenir de los pueblos, y ayudar con bien combinadas disposiciones á la realización de los empeños que á tal fin se encaminen.

Inspirándose la Junta á tal objeto creada en la conveniencia de sumar sus propios esfuerzos á los que saludablemente brinda el Estado, para que sus resultados sean más eficaces y su acción se extienda más cumplidamente á llenar necesidades sociales por todos sentidas, ha reconocido la conveniencia de convertir la Casa-Asilo de San José, establecida en Tarragona, en Escuela de Reforma, que así acoja á los desvalidos y sea medio preventivo, protector de la infancia abandonada y educador de los malos instintos, auxiliando á la patria potestad, como sustituto de ella, y extendiendo su acción, sin perder su carácter privado, á los jóvenes viciosos y delincuentes, en relación con las autoridades judiciales y gubernativas, coloquen con gran provecho social, apartado del contagio maléfico de la cárcel, á aquellos desventurados, que, protegidos y guiados, podrán llegar á ser, y serán, seguramente, en su mayoría, miembros sanos y útiles á la sociedad, en vez de gérmenes morbosos y lepra ponzoñosa, perjudicial para sí y dañosa para todos.

Con tal propósito, el señor Gobernador civil de Tarragona, D. Federico Schivarts Luna, Presidente de la Junta de la Casa-Asilo de San José, en nombre y representación de la misma, en instancia á que acompaña testimonio número 789 del acta notarial expedida en Tarragona en 12 de Junio de 1912 sobre fundación de

dicho Asilo y copia del reglamento por que se rige, movida por sentimientos grandemente altruístas, aspira á realizar la conversión de dicho Asilo en Escuela de Reforma.

Por dichas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo y con el parecer del Consejo, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 5 de Diciembre de 1912.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Diego Arias de Miranda.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 4 de Enero de 1883, se autoriza al Patronato de la Casa-Asilo de San José, de Tarragona, y en su representación á la Junta directiva de Patronos, que preside el señor Gobernador civil de aquella provincia, para convertir dicho Asilo en Escuela de Reforma para menores abandonados, viciosos ó delincuentes que pertenecieren á dicha capital, ó bien sea decretado su internado por los Tribunales de la misma.

Art. 2.º Ingresarán, por lo tanto, en este Asilo:

1.º Los menores de quince años vagabundos y desamparados por orfandad ó por abandono y negligencia de los padres, previa comprobación de estos extremos, mediante expediente incoado por la Autoridad civil.

2.º Los hijos varones no emancipados, viciosos y rebeldes á la voluntad de los padres que sean por éstos sometidos á la corrección que establecen los artículos 156 y 157 del Código civil.

3.º Los arrestados gubernativos mayores de nueve años y menores de quince.

4.º Los procesados menores de quince años que deban sufrir prisión preventiva y no sean reincidentes ni reiterantes, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre de 1908.

5.º Los mayores de nueve años y menores de quince absueltos por los Tribunales de la capital y declarados irresponsables por falta de discernimiento, con arreglo al apartado 3.º del artículo 8.º del Código penal.

6.º Los mayores de nueve años y menores de quince sentenciados por primera vez á penas de arresto menor ó sus equivalentes tendrán también ingreso en la Escuela de Reforma, considerada ésta, á los efectos del artículo 119 del Código penal, como casa del Ayuntamiento.

7.º Los jóvenes menores de diez y ocho años que no tengan persona abonada que se encargue de su vigilancia y sufran penas de arresto mayor en la cárcel pública podrán quedar, al extinguir su tiempo de prisión, á disposición y bajo la salvaguardia del Patronato.

Art. 3.º El ingreso de los menores, además de aquellos que por sí y en uso de sus facultades la Junta directiva del Patronato determine, será decretado por los Tribunales como resultado del fallo, también como medio de prevenciones, por los Jueces de instrucción, y como medida de orden social y educativo, por el Gobernador de la provincia.

Art. 4.º Como la institución tiene por fin mejorar la triste situación de los menores abandonados y facilitar á la vez la enmienda y mejoramiento moral de los jóvenes viciosos y delincuentes, los diferentes departamentos de que el Asilo disponga habrán de estar separados entre sí, según la condición de los interesados, para evitar el contacto entre las diferentes clases.

Art. 5.º Tanto por el carácter benéfico y de utilidad social que ha de llenar como por el represivo que también se propone, las Corporaciones provincial y municipal de Tarragona contribuirán á sus ostenimiento con subvenciones anuales que compensen el coste de alimentación, educación y vigilancia de aquellos interesados del orden judicial y gubernativo, cuyo sostenimiento pertenece al concepto de «Corrección pública», así como de los gastos suplidos en caso de pobreza de los padres, que determina la Real orden de 12 de Marzo de 1891 sobre corrección paternal.

La Junta directiva de Patronatos arbitrará otros recursos por medio de donativos y suscripciones populares, además de la ayuda natural que el Estado pueda ofrecerle.

Art. 6.º Como Escuela de preservación para el tratamiento de los jóvenes, será aplicado un régimen tutelar y reformador, mediante la educación apropiada, que ha de reemplazar enteramente á todo procedimiento penal.

Art. 7.º El Establecimiento tendrá carácter privado y regirá su administración y funcionamiento interior

por Estatutos propios, sometiéndose al Reglamento de 11 de Junio de 1912, testimoniado en Tarragona por acta notarial número 389 del día siguiente, que por el Presidente de la Junta de Patronato se acompañó á la instancia solicitando la conversión de la Casa-Asilo de San José, de dicha capital, en Escuela de Reforma.

Art. 8.° La Junta directiva de Patronos dotará al Establecimiento del personal educativo de vigilancia y auxiliar que sea necesario para la seguridad y régimen de los menores delincuentes.

Art. 9.° Como obra benéfica y de caridad, el Asilo estará libre de todo impuesto ó carga del Estado, y disfrutará los beneficios de la pobreza legal.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—*El Ministro de Gracia y Justicia*, DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

(*Gaceta* del 7 de Diciembre de 1912.)

Real decreto creando en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Sección de las Instituciones benéfico-docentes.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 29 de Julio de 1911, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros, al resolver el conflicto suscitado entre los Ministerios de la Gobernación é Instrucción pública, declaró que á éste correspondía el ejercicio de la inspección y Protectorado sobre los bienes de las fundaciones benéfico-docentes, estableciendo además que el último era el competente para autorizar la conversión de inscripciones del concepto de Instrucción pública en títulos al portador.

En armonía con dicha soberana disposición, se publicó después el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, que, al fijar el concepto de las Instituciones benéfico-docentes y marcar la ordenación jurídica de las mismas, señaló la orientación que en materia tan importante para la cultura de nuestra patria había de seguirse.

Para realizar aquélla, así como también la inspección y demás funciones que corresponden al Protectorado, se hace preciso la creación de un Archivo, dependiente de este Ministerio, en donde conste por modo indubitado la existencia de las fundaciones y su actual funcionamiento.

El tiempo transcurrido desde el planteamiento de aquel decreto ha hecho ver el número de aquellas instituciones, la considerable suma de sus capitales, que representa el acendrado patriotismo de los fundadores, y la corriente beneficiosa que en nuestra patria se siente por su mejoramiento y cultura; corriente que es preciso favorecer asegurando en la medida posible el cumplimiento de la voluntad de los fundadores, para que pueda servir de estímulo á cuantos deseen favorecer la enseñanza con la creación de nuevas fundaciones de esta clase.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 10 de Julio de 1913.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Giménez.*

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en el Archivo general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Sección de Instituciones benéfico-docentes.

Art. 2.° Dicha Sección estará constituída por las escrituras ó títulos fundacionales de aquéllas, de los demás en que consten las modificaciones que en las mismas se hagan, de la relación de todos sus bienes y derechos, de cualquiera clase que sean; de las Reales órdenes de clasificación, de las copias de presupuestos y cuentas de gastos de cada año y de cuantos documentos acrediten su situación legal.

Art. 3.° Las Juntas de Patronos de las Instituciones benéfico-docentes que existen en la actualidad y de

cuantas se crearan en lo sucesivo, remitirán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este decreto, copia autorizada de los documentos á que se refiere el artículo anterior, cuidando de remitirlas con la necesaria separación, á fin de que puedan ordenarse debidamente.

Art. 4.° Los Jueces, Notarios, Registradores de la Propiedad y funcionarios que por razón de su oficio tuvieren conocimiento de la existencia de alguna fundación, deberán dar cuenta al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, remitiendo copias ó documentos bastantes á acreditar la existencia de aquéllas y de cuantos bienes se dejaren para enseñanza ó cualquier objeto que contribuya á alguno de los fines marcados en el art. 2.° del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

Art. 5.° El Archivo deberá organizarse en Secciones, teniendo en cuenta para ello los fines distintos de la fundación benéfico-docente, ya fueren Ateneos, Bibliotecas, Cátedras, Colegios de segunda enseñanza para niños y niñas nobles, Escuelas de instrucción primaria, Escuelas especiales, etc., y con separación para cada una de las provincias.

Art. 6.° Al Jefe del Archivo le corresponden, además de las atribuciones generales contenidas en el Reglamento orgánico del Cuerpo á que pertenecen, las especiales siguientes:

1.ª Dirigir los trabajos del Archivo.

2.ª Recibir todos los expedientes y documentos que se entreguen al Archivo, y distribuirlos, teniendo en cuenta las distintas Secciones que en el mismo existan.

3.ª Autorizar las certificaciones ó copias que de los documentos existentes se le interesen por las distintas autoridades.

4.ª Informar en los casos en que fuere interesado su dictamen.

5.ª Proponer que se interese de todas las autoridades, funcionarios, Juntas provinciales de Beneficencia y Junta de Patronos la remisión de los antecedentes previos para la constitución y funcionamiento del Archivo.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, JOAQUÍN RUIZ JIMÉNEZ.

Otro creando un Patronato central encargado de auxiliar al Gobierno en el ejercicio del Protectorado en las Instituciones benéfico-docentes.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Atribuído al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el Protectorado sobre las Instituciones benéfico-docentes, es preciso atender á su funcionamiento en la medida que reclama la importancia de éstas.

Para ello es imprescindible la creación de un organismo encargado de ejercer una acción constante en el cumplimiento de la misión que está encomendada al Protectorado y que le sirva de auxiliar eficaz con condiciones de independencia tal, que sus dictámenes vengan á ser respetados por todos, por estimarlos emanados de personas que por su honorabilidad é independencia merecen la más alta consideración de sus conciudadanos, y encontrarlos inspirados en los más puros principios del Derecho, en la legislación positiva y en la mayor previsión.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 10 de Julio de 1913.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Giménez.*

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea un Patronato central, encargado de auxiliar al Gobierno en el ejercicio del Protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, que se constituirá con nueve Vocales que nombrará el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y del cual formarán parte el Rector de la Universidad

Central ó el Decano de la Facultad de Derecho, el Director general de lo Contencioso del Estado ó Subdirector en quien delegue especialmente, el Decano del Colegio de Abogados de Madrid ó el Diputado primero del mismo, el Director general de Primera enseñanza, el Presidente de la Audiencia de Madrid y cuatro Vocales más designados libremente, formando parte del mismo como Vocales natos el Subsecretario y Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, que ejercerá las funciones de Presidente, siendo sustituído en concepto de Vicepresidente por el Subsecretario.

Art. 2.° Dicho Patronato se reunirá todos los meses en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y siempre que lo estime preciso el Ministro.

Art. 3.° Corresponde al Patronato:

A) Proponer las visitas de inspección que estime necesarias á los establecimientos y fundaciones de Beneficencia docente.

B) Proponer las reformas que crea procedentes en la legislación relativas á dichas fundaciones.

Art. 4.° Corresponde asimismo al Patronato informar al Ministro:

A) En todo lo relativo á agregación, segregación y modificaciones de las fundaciones benéfico-docentes.

B) En la aplicación de fondos sobrantes ó de objetos caducados en las fundaciones docentes particulares á otros servicios inexcusablemente de carácter escolar.

C) En la inversión de fondos destinados á constituir un establecimiento benéfico-docente, cuando no se hubiese expresado por el fundador qué parte de los mismos haya de emplearse en su sostenimiento, y sobre aplicación de herencias, legados y donaciones, cuando no conste expresamente la inversión que haya de darse á dichos bienes.

D) En la aprobación de la investigación de bienes y valores pertenecientes á las Instituciones benéfico-docentes.

E) En la destitución de Patronos administradores de fundaciones particulares de Beneficencia docente, y Juntas de Patronos, cualquiera que fuera su nombramiento.

F) En las competencias que se susciten sobre el conocimiento de los expedientes de investigación.

G) En los expedientes sobre autorización para vender bienes inmuebles no amortizados, para convertir en títulos al portador las inscripciones intransferibles y para enajenar los demás valores representativos de capital, cualquiera que fuere su procedencia.

H) En la aprobación de los Reglamentos que las Juntas y Patronatos deban formar para su régimen interior.

I) En cuantos asuntos lo estime procedente el Ministro.

Art. 5.° El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá nombrar, siempre que lo estime conveniente, un Comisario especial para atender y dirigir cualquiera institución benéfico-docente que por su importancia ó condiciones especiales requiera atención especial por parte del Protectorado.

Art. 6.° Será Secretario del Patronato un Abogado del Estado. Habrá también, cuando exista consignación para ello, el número de funcionarios y de empleados subalternos indispensables, que nombrará el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, JOAQUÍN RUIZ GIMÉNEZ.

Real decreto aprobando las Instrucciones para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 27 de Septiembre del año anterior autorizó al Ministro que suscribe para dictar las disposiciones necesarias, con el fin de organizar los servicios exigidos por aquél en la ordenación jurídica de las Instituciones benéfico-docentes, y singularmente para dictar las Instrucciones regulando el ejercicio del Protectorado é Inspección que le corresponde sobre las mismas.

La importancia de ésta es tal, que no duda el Ministro que suscribe que su buena organización y funcionamiento ha de influir considerablemente en el mejoramiento de la cultura y bien públicos, tanto más dignos de respeto y consideración, cuanto que en ellos se inspira el ánimo de los fundadores; y el Estado, en la fun-

ción de auxilio que le está encomendada, tiene el deber de favorecerla, facilitando en cuanto le sea posible el desarrollo de dichas Instituciones, su ordenado desenvolvimiento y su celosa administración.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 23 de Julio de 1913.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Giménez.*

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar las siguientes Instrucciones para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,* JOAQUÍN RUIZ GIMÉNEZ.

Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular.

TÍTULO PRIMERO

DEL PROTECTORADO

CAPÍTULO PRIMERO

Funciones del Protectorado, Autoridades y Juntas patronales que lo ejercen.

Artículo 1.° El Protectorado y funciones consiguientes quedan confiados al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, quien lo desempeñará por sí ó por la Subsecretaría, siendo sus auxiliares los Rectores de las Universidades, los Directores de los Institutos y las Juntas ú organismos creados ó que al efecto se creen.

Art. 2.° En las herencias y legados benéfico-docentes que no impliquen obligaciones permanentes, la acción del Protectorado del Ministerio de Instrucción pública cesará con el cumplimiento probado de la voluntad del testador. Los Notarios y Registradores tendrán la obligación de comunicar á este Ministerio toda fundación de este género y de su cumplimiento tan pronto tengan conocimiento de ambas cosas. En las Asociaciones benéfico-docentes creadas y reglamentadas por la libre voluntad de los mismos asociados y sostenidas exclusivamente con las cuotas obligatorias de éstos ó con bienes de su libre disposición, y en los Establecimientos propios de los que lo gobiernen y administren, el Protectorado del Ministerio de Instrucción pública y sus organismos no tendrán otra misión que la de velar por la higiene y la moral pública.

En las fundaciones benéfico-docentes que revistan carácter exclusivamente familiar, el Protectorado respetará la competencia de los Tribunales de justicia.

Art. 3.° Cuando el fundador relevara á sus patronos ó administradores de la obligación de rendir cuentas, no tendrán éstos el deber de hacerlo periódicamente, pero sí el de justificar el cumplimiento de las cargas de la fundación, á tenor de sus Estatutos y conforme á los presupuestos especiales de la misma, siempre que sean requeridos por el Gobierno ó Autoridad competente.

Para la justificación del cumplimiento de dichas cargas bastarán los recibos que acrediten la entrega de cantidades cuando ello sea posible, por tratarse de pensiones y auxilios benéfico-docentes, ó los libramientos, con justificantes de gastos, cuando afecten á Escuelas y Centros de enseñanza y cultura, gastos de personal y material necesario para su funcionamiento en cada caso particular y reuniendo todos los justificantes que puedan conducir á que por el Ministerio de Instrucción pública se forme juicio de que efectivamente se cumplen las cargas de la fundación.

Art. 4.° Cuando por disposición explícita del fundador quedase el cumplimiento de su voluntad á la fe y conciencia del Patrono ó Administrador, sólo tendrán éstos la obligación de declarar solemnemente dicho cumplimiento, acreditando que es ajustado á la moral y á las leyes. Probado lo contrario por Autoridad competente, incurrirán en causa de remoción, aparte las responsabilidades legales de otro orden que procedan.

CAPÍTULO II

Del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 5.° Corresponden al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, además de las inherentes á su inspección superior gubernativa y técnica sobre los establecimientos de enseñanza, y sin perjuicio de las que correspondan al Patronato Central de las instituciones benéfico-docentes, las siguientes facultades:

1.ª Clasificar las fundaciones benéfico-docentes.

2.ª Crear, agregar y segregar fundaciones benéfico-docentes por iniciativa propia ó en cumplimiento de voluntad privada, modificarlas en armonía con las nuevas conveniencias sociales, didácticas y pedagógicas, y suplir por medio de acuerdos y nombramientos absolutamente necesarios para el orden regular de aquellas instituciones las evidentes omisiones de los fundadores.

3.ª Aplicar los fondos sobrantes ó de objetos caducados en las fundaciones docentes particulares á otro servicio inexcusablemente de carácter escolar particular, siempre con preferencia á servicios análogos en la misma ó más próxima localidad á que se hayan referido el fundador ó fundadores ó así resulten de la interpretación equitativa de la fundación en desuso.

4.ª Autorizar á los representantes legítimos de las fundaciones benéfico-docentes, cuando no los tuviesen por otro título:

A) Para defender los derechos de éstas ante los Tribunales de Justicia.

B) Para transigir sus litigios.

C) Para vender sus bienes inmuebles no amortizados.

D) Para convertir en títulos al portador las inscripciones intransferibles.

E) Para negociar los demás valores representativos de capital después del oportuno expediente.

5.ª Acordar las reglas generales para el ejercicio del Protectorado de las fundaciones benéfico-docentes y la alta inspección de las mismas.

6.ª El nombramiento, suspensión, destitución y renovación total ó parcial de los organismos y pátronos que se mencionarán que ejerzan el Patronato, inspección ó administración de las fundaciones de fines escolar ó educador.

7.ª Aprobar los Reglamentos que los respectivos Patronatos deberán formar para su régimen interior.

8.ª Confiar á las Autoridades ó personas que estime conveniente el Patronato de las instituciones benéfico-docentes que se hallen en alguno de los casos siguientes:

A) Pendientes de regularización, ínterin se realiza ésta con arreglo á la voluntad de los fundadores y á las leyes.

B) Huérfanas absolutamente de representación porque fuese aneja á cargos escolares suprimidos ó á personas que la han abandonado ó renunciado, porque no se conocieran los individuos llamados á desempeñarla, ó que el mejor derecho á su ejercicio se ventile ante los Tribunales de Justicia.

C) Suspensos ó destituídos todos los que llevaren la representación legal.

D) Encomendada por ley ó fundación al Patronato de los Gobernadores de provincia.

No obstante, cuando el fundador hubiese dispuesto la manera de proveer la representación de la fundación en los casos anteriormente indicados, se estará á lo prevenido por él y no se nombrará patronazgo unipersonal cuando hubiese dispuesto el fundador que lo ejercieran varios.

9.ª Nombrar, suspender de ejercicio y de retribución y destituir á los Administradores especiales que en ciertos casos podrán nombrarse para determinadas fundaciones docentes ó educadoras, en atención á especiales circunstancias, y aprobar su retribución.

10. Aprobar, modificar ó alzar la suspensión de Patronos administradores y encargados particulares, decretadas por las respectivas Autoridades docentes y acordadas por sí mismo cuando las juzgue procedentes.

11. Destituir, previo expediente, á los Patronos administradores y encargados particulares.

12. Aprobar las cuentas que fueren presentadas y adoptar las resoluciones procedentes para que aquéllas se presenten, así como los presupuestos y fianzas de los Administradores.

13. Resolver todos los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Subsecretaría y Dirección general de Primera enseñanza.

14. Nombrar Delegados especiales con las facultades que fueren precisas para el régimen de las instituciones benéfico-docentes.

CAPÍTULO III

Del Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 6.° Corresponden á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las facultades siguientes:

1.ª Aprobar los expedientes de investigación.

2.ª Girar inspecciones y visitas extraordinarias, designando las personas que hayan de realizarlas y siempre que se trate de instituciones que no afecten á la primera enseñanza.

3.ª Autorizar los arrendamientos de obras y suministros que afecten á la Beneficencia docente particular cuando excediesen de las facultades de los representantes legítimos de las fundaciones.

CAPÍTULO IV

De la Dirección general de primera enseñanza.

Art. 7.° Corresponde á la Dirección general de primera enseñanza proponer al Ministro sobre todo lo referente al régimen del Protectorado é inspección de las instituciones establecidas ó que se establezcan para sostener los Centros de enseñanza y educación primaria, elemental y superior, normal é instituciones complementarias.

CAPÍTULO V

De los Rectores Jefes de distrito universitario.

Art. 8.° Corresponden á los Rectores, dentro de su respectivo distrito, las siguientes facultades:

1.ª Cumplimentar las que en su autoridad y para su territorio deleguen en ellos el Ministro y el Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

2.ª Prestar el auxilio de su autoridad, siempre que lo solicitaren, á las Juntas provinciales, para el ejercicio de sus funciones y facilitarles las comunicaciones con la Superioridad y Autoridades y Patronos.

CAPÍTULO VI

De las Juntas provinciales.

Art. 9.° Coadyuvarán al Patronato é inspección de las fundaciones las Juntas provinciales de Beneficencia.

Art. 10. Dichas Juntas estarán constituídas con arreglo á la legislación especial que las rige, debiendo además formar parte de las mismas el Abogado del Estado de mayor categoría de la provincia y el Registrador de la Propiedad más antiguo de la capital de la misma.

Art. 11. Por los servicios que dichas Juntas desempeñen tendrán derecho á percibir el 1 por 100 de los ingresos anuales de las respectivas fundaciones con cargo al importe que por administración cobran los Patronos con sujeción á las reglas establecidas en el artículo 109 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Art. 12. Las Juntas provinciales tendrán la misión de ilustrar y facilitar la acción del Protectorado, y ejercerán, dentro de los respectivos distritos y en relación continua con el Protectorado, las funciones siguientes:

1.ª Informar al Ministro de Instrucción pública, al Subsecretario, á la Dirección general de primera enseñanza y á los Rectores en cuantas ocasiones se lo ordenaren.

2.ª Pedir informes sobre los asuntos que le están conferidos y reclamar de oficio, con las formalidades legales, de las Notarías, Registros de la Propiedad y demás oficinas y Archivos públicos testimonios ó certificaciones autorizadas de los documentos que juzguen necesarios para conocer el origen, naturaleza, Patronos, Administradores, dotación y vicisitudes de las fundaciones enclavadas en la provincia.

3.ª Averiguar si los bienes, valores y papeles pertenecientes á la Beneficencia docente existen indebidamente en poder de alguna persona ó Corporación; si los que ejercen el Patronato ó administración de las fundaciones benéfico-docentes tienen justo título para ello y respetan las prescripciones legales y de fundación, y si los encargados de crear y mejorar alguna institución benéfico-docente cumplen su cometido, y participar á la Autoridad correspondiente los abusos que observaren para su remedio por medio de oportunos expedientes de suspensión y destitución de los Patronos, Administradores ó encargados y por los demás recursos legales.

Respecto á los bienes y valores procedentes de la Beneficencia docente particular y aplicada legalmente á la provincial ó local, averiguarán si se conserva debidamente y si se emplean en los objetos de su institución con las formalidades convenientes.

4.ª Registrar los presupuestos y cuentas que informen y reciban aprobadas y formar la Contabilidad provincial.

5.ª Elevar á la Subsecretaría, al terminar los meses designados para informar, los presupuestos y las cuentas particulares, relaciones de los representantes que han cumplido y de los que han dejado de cumplir esta obligación.

6.ª Formar una estadística completa de todas las fundaciones de Beneficencia enclavadas en la provincia.

7.ª Proponer al Ministerio los nombramientos de los Administradores necesarios, previo concurso, entre personas que tengan título académico y presten fianza suficiente á juicio de la misma Corporación.

Art. 13. Las Juntas especiales de determinados Patronatos estarán constituídas por las personas y en la forma que se haya dispuesto en la respectiva fundación ó por disposición ministerial en casos comprendidos en la facultad 3.ª del artículo 5.º

Art. 14. Las Juntas de Patronatos tendrán las facultades que los Estatutos y Constituciones de los establecimientos respectivos les confieren, y en todo caso las siguientes:

1.ª Nombrar sus respectivos Presidentes y Secretarios.

2.ª Someter á la aprobación del Ministerio de Instrucción pública los Estatutos y Constituciones de las fundaciones benéfico-docentes y las modificaciones que reputen necesarias ó convenientes para facilitar el cumplimiento de dichos Estatutos y someterlos á la aprobación del Ministro de Instrucción pública por conducto y con informe de las Juntas provinciales.

3.ª Nombrar á todos sus empleados, proponer sus retribuciones y cuantía de las fianzas de los que tengan que prestarlas en casos determinados, dando cuenta de tales acuerdos á la Subsecretaría por conducto de las Juntas provinciales.

4.ª Llevar la dirección, gobierno y administración de los establecimientos benéfico-docentes, cumpliendo las prescripciones legales y de fundación.

5.ª Formar los presupuestos y rendir las cuentas con arreglo á esta Instrucción ó á lo dispuesto en la fundación, dándoles el curso correspondiente cuando de ello no estuviesen exceptuados, y en este caso sujetándose á lo establecido en los artículos 3.º y 4.º

6.ª Custodiar y ordenar el Archivo del Establecimiento, formar sus índices y los inventarios de todos los bienes y valores que le pertenezcan, y remitir á la Superioridad copia de dichos índices é inventarios.

CAPÍTULO VII

De los Patronazgos y de los Patronos administradores de las Instituciones particulares de Beneficencia docente.

Art. 15. Los representantes legítimos á título de fundación ó de ley de Instituciones benéfico-docentes funcionarán bajo una sola representación, si así se estimase preciso por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y tendrán las facultades siguientes:

1.ª Presentar al Patronato los títulos de fundación y propiedad de las Instituciones que tengan á su cargo, y las escrituras, convenios, concordias ó providencias que les hayan confirmado ó modificado, y darle relación de sus bienes y valores.

2.ª Llevar la contabilidad de las fundaciones con arreglo al sistema acordado en las mismas, y en su defecto, con arreglo al que, á su propuesta, aprobase la Subsecretaría.

3.ª Presentar presupuestos y rendir cuentas en la forma dispuesta en esta Instrucción.

4.ª Tener en buen estado de conservación, producción y cobro los bienes y valores que administren.

5.ª Cumplir las cargas establecidas en las respectivas fundaciones benéfico-docentes.

6.ª Respetar en el gobierno y administración de las fundaciones las leyes y prevenciones de aquéllas.

7.ª Solicitar del Protectorado las autorizaciones necesarias para ciertos actos de gobierno y administración, que se cursarán por conducto de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Art. 16. Los representantes legítimos de Patronatos de fundaciones particulares de Beneficencia docente podrán ser suspendidos y destituídos en su caso por alguna de las causas siguientes:

1.ª Estar impedidos intelectual ó físicamente para el ejercicio de su cargo.

2.ª Haber sido privados ó suspendidos judicialmente de sus derechos civiles, ó habérseles impuesto pena que les impida el ejercicio de su cargo.

3.ª No cumplir, sin justa causa, las obligaciones impuestas por el fundador ó por las leyes después de requeridos previamente por la Autoridad encargada de velar por dicho cumplimiento.

4.ª Desobedecer las órdenes del Protectorado en asuntos de su competencia, después de amonestado para su cumplimiento.

5.ª Turbar, aun después de amonestados en contrario, á las respectivas Juntas de Beneficencia en el ejercicio de sus funciones propias y sin mediar justas causas, que sólo podrán serlo la de evitar un daño inminente á la fundación benéfico-docente y la de reportarle un beneficio manifiesto, siempre dando cuenta al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

6.ª Dar á los bienes y valores de la fundación benéfico-docente destino no benéfico y diverso del designado por los fundadores.

7.ª Apropiarse bienes y valores de la fundación benéfico-docente.

8.ª Negar la debida intervención á sus compatronos.

9.ª Cometer abandono y negligencia graves en el desempeño de sus funciones con daño de los intereses de la fundación.

10. No rendir las cuentas á su tiempo cuando la fundación lo disponga ó dejen de justificar el cumplimiento de las cargas en el caso del artículo 3.º, ó cuando se demuestre la falta á que se refiere el artículo 4.º de esta Instrucción.

Art. 17. Las suspensiones y destituciones deberán decretarse por el Ministerio previo expediente-sumario instruído ante las respectivas Juntas, después de ser oídos los interesados y siempre que resulte alguna de las causas apuntadas en el artículo anterior. Sólo en caso urgentísimo, y cuando se trate de evitar un perjuicio irreparable, podrán decretar la suspensión provisionalmente las Juntas provinciales.

Art. 18. Siempre que por el Ministerio de Instrucción pública se acordare la suspensión ó la destitución del representante de una fundación benéfico-docente, previa propuesta de la Junta provincial respectiva, con informe del Rectorado del distrito, se acordará la forma en que ha de gobernarse la fundación interina ó definitivamente, según el caso.

Art. 19. De toda suspensión ó destitución se dará traslado al Ministerio de Hacienda para conocimiento de las Direcciones que de él dependan, á los Rectorados y Juntas respectivas y á las demás oficinas públicas y particulares á que pueda afectar el acuerdo.

Art. 20. Cuando por suspensión, destitución, renuncia ó por otra causa cesase alguno ó varios representantes legítimos de una misma fundación, y siempre que quedaren tres ó más, se refundirán en éstos los derechos de los restantes; si no llegaren al número de tres, se completará este número por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que nombrará á propuesta de la Junta provincial de Beneficencia correspondiente.

CAPÍTULO VIII

De los Secretarios administradores y Abogados de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Art. 21. Los Secretarios de dichas Juntas tendrán las siguientes obligaciones:

1.ª Formar un índice de los expedientes de cada una de las fundaciones de Beneficencia docente expresando su objeto, pueblo en que radica, nombre de los fundadores y aquel con que sea conocida, especialmente si consta en dicho expediente la escritura fundacional y el Reglamento por que se rija la institución y los principales documentos que los constituyan.

2.ª Expedir certificaciones de las actas, expedientes y demás documentos que obren en el Archivo, con el V.º B.º del Presidente ó Vicepresidente.

3.ª Cumplir las órdenes que éstos le dieren para el mejor y más breve servicio de las fundaciones benéfico-docentes.

Art. 22. La administración de las fundaciones deberá ejercerse bajo una sola representación, que conferirá el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, á propuesta de las Juntas provinciales; los demás administradores que existieren y fueren necesarios, se entenderá delegados del nombrado por el Ministerio.

Los Administradores tendrán, bajo la inspección de las Juntas respectivas, las atribuciones siguientes:

1.ª Administrar las fundaciones benéfico-docentes que se le encomendaren.

2.ª Elevar los libros que las Juntas de que dependan les exijan, y observar el sistema y forma de contabilidad prevenidas por las mismas.

3.ª Formar el proyecto de presupuesto y rendir cuenta de cada una de las fundaciones benéfico-docentes que tengan en su administración, en el tiempo y forma prevenidos para este servicio.

4.ª Custodiar en la forma que dispusieren las respectivas Juntas los valores que constituyen el fondo de las mismas y los de las fundaciones que tengan á su cargo, cuidando de depositarlos en los Establecimientos del Estado ó sus similares, siempre que excedieren de 2.500 pesetas.

5.ª Formar los inventarios de los muebles y pertenencias de las Juntas, remitiendo á la Subsecretaría copias de dichos índices é inventarios.

Art. 23. Las Juntas provinciales adoptarán cuantas medidas estimen convenientes para el mejor servicio que se les encomiende, dando cuenta al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 24. El Ministro nombrará los Abogados que las necesidades del servicio benéfico-docente exijan, á propuesta de los Presidentes de las Juntas de patronato.

Art. 25. Serán obligaciones de los Abogados de Beneficencia docente:

1.ª Ilustrar á las Juntas de Beneficencia y de patronato en todos aquellos asuntos que, por ofrecer dudas jurídicas, reclamen su dictamen; y

2.ª Defender á las Juntas de patronato en todos los pleitos y negocios que, con la competente autorización, sostengan, y en que sea necesaria la intervención de Letrado, siempre que hayan de ventilarse dentro del territorio á que se refiera el nombramiento.

Art. 26. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes designará, cuando las Juntas de patronato no lo hicieren, los Abogados que han de representar á éstos en los recursos de casación y contencioso-administrativo que interesen á la Beneficencia docente.

Art. 27. Los Abogados de las Juntas de patronato tendrán, no obstante, respecto á las partes que litiguen, las mismas obligaciones y los mismos derechos que los representantes jurídicos de quienes gozan la defensa por pobres, á tenor de lo establecido en el artículo 37 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 28. Los Patronatos de las fundaciones y las Juntas respectivas remitirán á la Subsecretaría relación de los litigios pendientes ante los Tribunales que afecten á sus fundaciones, con extracto de su materia y expresión de los casos en que la institución benéfico-docente sea demandante ó demandada, así como del estado en que se hallen los procedimientos.

En lo sucesivo se remitirán á la misma Superioridad copias de las demandas entabladas ante los Tribunales contra dichas fundaciones benéfico-docentes, ó en su nombre y representación, y de los escritos de contestación que se formulen por los letrados respectivos, así como también copias de las resoluciones judiciales que se dicten.

Art. 29. Antes de iniciar cualquier acción á nombre de la Beneficencia docente ante los Tribunales, se remitirán á la Subsecretaría los documentos y antecedentes que la justifiquen, con informe del Letrado. También remitirán copias de los recursos ordinarios y extraordinarios que interpusieren contra las resoluciones judiciales en pleitos en que la Beneficencia docente sea parte y de las sentencias que se dicten.

En términos perentorios puede presentarse demanda ó interponer recursos, sin remisión de las copias de escritos á que antes se hace referencia, debiendo inmediatamente después cumplir aquella obligación.

Art. 30. No podrá interponerse ninguna reclamación administrativa ni contencioso-administrativa por los respectivos representantes de las fundaciones sin dar cuenta al Protectorado, remitiendo copia de los escritos que se presenten al efecto de que se conceda la debida autorización, excepto en los casos de reconocida urgencia y en aquellos otros en que se trate de resoluciones dictadas por el Ministerio de Instrucción pública y los Centros dependientes de éste que le auxilien en el ejercicio del Protectorado.

CAPÍTULO IX

De los Maestros, Profesores y empleados en las Instituciones benéfico-docentes.

Art. 31. Los Maestros y Profesores serán en el número y condiciones que determine la fundación y nombrados con arreglo á lo en ella establecido, y, en su defecto, se aplicarán las disposiciones vigentes sobre esta materia, concediéndose á los mismos los derechos y obligaciones que en ella se establezcan.

En el primer caso los Patronos vendrán obligados á cumplir lo dispuesto en el artículo 183 de la ley de Instrucción pública.

Los empleados serán nombrados á propuesta de las respectivas Juntas de patronato por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, respetándose siempre la voluntad de los fundadores.

TÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

Reglas generales.

Art. 32. Los que comparezcan y gestionen en representación ajena deberán acreditarla con la exhibición del poder bastante.

Art. 33. Los que invoquen la legítima representación de una fundación benéfico-docente, la acreditarán por testimonio de la resolución judicial correspondiente, dictada en procedimiento contradictorio cuando á dicha representación estuviesen llamadas varias personas sin designación de nombre y fuese familiar el título que se invocase.

No será necesario, sin embargo, resolución judicial cuando la representación sea de tal modo inherente á un título ó cargo que, sin la posesión de éstos por voluntad del fundador, no pueda ostentarse la representación.

Cuando ésta fuese aneja á un oficio público ó resultado de una elección, bastará certificación en forma de autoridad competente.

Para todos los efectos de este artículo la jurisdicción civil ordinaria se estimará improrrogable, y sólo será Juez competente para el conocimiento del juicio universal respectivo, el del lugar en que se cumplan los fines de la institución.

Art. 34. Los títulos de fundación y de propiedad, escrituras, convenios, concordias y demás documentos públicos que deben obrar en los expedientes á que esta Instrucción se refiere, se presentarán en testimonios ó por certificación, pero ésta ha de ser expedida por Autoridad dependiente del Ministerio de Instrucción pública que no sea parte en el expediente.

Art. 35. Todos los títulos de fundación y propiedad, escrituras, estatutos, constituciones, reglamentos y disposiciones oficiales que autoricen, modifiquen, agreguen ó supriman alguna fundación benéfico-docente, formarán bajo el nombre de ésta, en el archivo de las Juntas provinciales, un legajo especial para que pueda ser consultado en cuantos expedientes lo necesiten, sin ocasionar nuevas molestias ni gastos innecesarios á los interesados.

Art. 36. Cuando sea preciso alguno de estos documentos, se reclamarán por el conducto debido, se extractará la parte pertinente en el expediente respectivo y se devolverá al archivo después de evacuado este servicio.

Art. 37. Cuando obraren en el Ministerio de Instrucción pública los documentos exigidos para los expedientes reglamentados en esta Instrucción, bastará citarlos en la correspondiente solicitud.

Cuando existieren en otra oficina de la Administración pública, se podrá pedir certificación de los mismos al jefe de la oficina respectiva, y cuando se presentasen copias simples en el papel sellado correspon-

diente acompañadas de testimonio ó certificaciones auténticas, podrá pedirse la devolución de éstos, previo su cotejo y la consignación de la diligencia de conformidad.

Art. 38. Los expedientes de carácter particular se referirán siempre á una sola fundación. Al efecto, se procurará que cada solicitud, comunicación ó acuerdo se refiera á una sola institución, y cuando otra cosa sucediera se formarán las correspondientes piezas separadas, que habrán de formarse también siempre que surja alguna cuestión incidental relacionada con la fundación de que se trata.

CAPÍTULO II

De las clasificaciones.

Art. 39. Siempre que se suscitasen dudas de oficio ó á instancia de parte sobre el carácter público ó particular de una fundación benéfico-docente, se instruirá expediente para su clasificación.

Art. 40. Podrán promover expediente de clasificación:

1.º El Ministro de Instrucción pública por iniciativa propia ó á excitación de alguna de las Autoridades, Corporaciones ó funcionarios encargados de representar, auxiliar ó ilustrar al Rectorado é Inspección de las instituciones benéfico-docentes.

2.º Los representantes legales de esas fundaciones benéfico-docentes.

3.º Los interesados directa ó indirectamente, estimándose interesados los vecinos del pueblo en que la fundación deba producir sus beneficios.

Art. 41. En los expedientes de clasificación constará necesariamente:

1.º El objeto de la fundación y sus cargas.

2.º Los bienes y valores que constituyen su dotación.

3.º Sus fundadores y personas que ejerzan su Patronato y administración.

Art. 42. Serán documentos inexcusables en estos expedientes:

1.º El título de fundación.

2.º Relación autorizada de sus bienes.

3.º Certificaciones bastantes para acreditar las condiciones necesarias del establecimiento, según su clase.

Art. 43. Serán trámites indispensables en estos expedientes los siguientes:

1.º La audiencia de los representantes de la fundación benéfico docente y de los interesados en sus beneficios por un plazo que no bajará de quince días ni excederá de cuarenta, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en el correspondiente Negociado.

Los representantes é interesados que fueren conocidos serán citados directamente; los que no lo fueren serán citados por los periódicos oficiales; y

2.º El informe de la Junta provincial.

Art. 44. Para que una fundación benéfico-docente pueda clasificarse como particular, se necesita:

1.º Que reúna las condiciones exigidas por el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

2.º Que cumpla ó pueda cumplir con el objeto de su institución ó con el que tuvo desde tiempo inmemorial; y

3.º Que se mantenga, principalmente con el producto de sus bienes propios, sin ser socorridas por necesidad con fondos del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio ni con repartos ó arbitrios forzosos.

Art. 45. Hecha la declaración de una institución de Beneficencia docente, se participará al Ministro de Hacienda para su conocimiento y el de las Direcciones que de él dependan, al Rector del Distrito universitario, á la respectiva Junta provincial y á las demás oficinas públicas y particulares á que pueda afectar el acuerdo.

Art. 46. La fundación benéfico-docente así clasificada será confiada por el Ministro de Instrucción pública á las Juntas ó particulares que deban ejercer su patronato y administración con arreglo á los títulos respectivos y á las leyes.

Art. 47. Por el Ministerio de Instrucción se solicitarán del Ministro de la Gobernación relación circunstanciada de las clasificaciones hechas hasta ahora por aquel Departamento de fundaciones de Beneficencia que tengan exclusivo fin docente, pudiendo servir de base las relaciones y datos que figuran en la Memoria de la Dirección general de Administración pública, publicada por Real orden de 30 de Septiembre

de 1909, y las otras relaciones y noticias que se adquieran, principalmente por los Rectorados, Juntas y Administraciones mencionadas en la presente Instrucción.

Para los casos de duda respecto de cada fundación se formará el oportuno expediente para determinar debidamente la respectiva dependencia de las instituciones, quedando exclusivamente bajo el Protectorado é inspección de este Ministerio las que resulten de carácter docente.

CAPÍTULO III

De las autorizaciones.

Art. 48. Para que el Ministerio autorice por primera vez la entrega de valores de la Deuda pública emitidos por las liquidaciones ó conversión y el pago de sus intereses, se necesita que los que lleven la legítima representación de las fundaciones benéfico-docentes acrediten, con expediente instruído al efecto, lo siguiente:

1.° La personalidad de los solicitantes.

2.° Las cargas benéficas que constituyen la fundación por medio de la presentación del título de la misma y de cuantos documentos oficiales la hayan confirmado ó modificado.

3.° El cumplimiento regular y completo de las cargas citadas ó el motivo legal que lo haya impedido.

Art. 49. Las autorizaciones que se expidan por primera vez, conforme á lo prevenido en el artículo anterior, serán remitidas á la Dirección general de la Deuda pública y de ella se dará traslado á los Rectores y á las Juntas de Beneficencia para que mejor ejerzan en lo sucesivo, sobre las fundaciones de que se trata, la inspección y vigilancia legales.

Art. 50. Para la segunda y ulteriores entregas de toda clase de valores y pago de sus intereses, será requisito indispensable que los representantes legítimos de las fundaciones benéfico-docentes acrediten en la Dirección general de la Deuda pública, por certificación del Protectorado, que continúan bajo la inspección del mismo, y cumpliendo con las obligaciones legales y de fundación.

Art. 51. No se solicitará, tramitará, ni concederá autorización para defender ante los Tribunales de Justicia los derechos de la Beneficencia docente, sino cuando estuviesen agotados todos los procedimientos y recursos administrativos.

Art. 52. Cuando los representantes legítimos de una fundación benéfico-docente creyeren procedente presentar una demanda judicial, solicitarán la necesaria autorización del Ministro de Instrucción pública. Cuando fueren demandados, sin perjuicio de contestar en tiempo y forma, darán cuenta asimismo de la demanda, con remisión de copia de ella y de los documentos en que se funden, en el plazo de quince días, á contar desde el emplazamiento al Ministro de Instrucción pública para que resuelva sobre la autorización, á fin de continuar el litigio; en uno y otro caso comunicarán las resoluciones definitivas que se dictaren, y se oirá previamente á la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 53. Ningún Tribunal podrá despachar mandamiento de ejecución ni dictar providencias de embargo contra las rentas y bienes de las instituciones benéfico-docentes. Si por consecuencia de alguna sentencia ó resolución firme de los Tribunales hubiere de hacerse efectiva alguna cantidad, se estará á lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 1.° de Julio de 1911.

Art. 54. Se necesita expedientes y resoluciones especiales del Ministro de Instrucción pública para hacer las siguientes declaraciones si excediesen de las facultades de los respectivos patronos ó Administradores:

1.ª Que el capital de una fundación benéfico-docente es insuficiente para cumplir lo acordado por su fundador, y que por ello debe destinarse á otro objeto benéfico ó modificarse el existente.

2.ª Que una fundación benéfico-docente tiene rendimientos sobrantes, y que éstos deben emplearse en aumentar el capital destinado para cumplir su objeto benéfico.

3.ª Que han caducado en todo ó en parte los objetos benéficos de una fundación docente, y que el capital destinado al objeto caducado deba aplicarse á otro.

4.ª Que deben reformarse las disposiciones de una fundación benéfico-docente para ponerla en armonía con las nuevas conveniencias sociales.

5.ª Que conviene convertir las inscripciones intransferibles, dotación de una fundación benéfico-docente, en títulos al portador, ó vender los demás valores transferibles, representativos del capital de la misma.

6.ª Que es útil transigir un litigio que afecte á la Beneficencia docente; y

7.ª Que conviene vender los bienes inmuebles no amortizados de una fundación benéfico-docente.

La venta de esta clase de bienes será siempre en subasta pública, que habrá de ser aprobada por el Ministro de Instrucción pública.

Art. 55. Son aplicables á estos expedientes las circunstancias exigidas por los artículos 40, 41 y 42.

Art. 56. Los fondos que resulten disponibles á consecuencia de lo prevenido en el artículo 54 se destinarán:

1.° Á completar la dotación de las fundaciones benéfico-docentes que la tuvieran insuficiente y que fuesen de reconocida utilidad pública.

2.° Á aumentar el capital de las mismas fundaciones benéfico-docentes de que procedan, para ampliar sus fines benéficos.

3.° Á crear fundaciones benéfico-docentes cuyo objeto sea la satisfacción de necesidades muy reclamadas por el estado actual de la Sociedad y no previstas en lo antiguo.

Art. 57. Respecto á la forma de verificarse los arriendos, las obras y los suministros que afecten á instituciones de beneficencia docente, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Se respetarán en todo caso las autorizaciones de los fundadores, si las hubiese explícitas.

2.ª Si no existieren estas autorizaciones, los representantes de las fundaciones benéfico-docentes podrán adoptar la forma de administración ó subasta, siempre que se trate de cantidades que no excedan de la tercera parte de la renta total de las fundaciones benéfico-docentes; y

3.ª Cuando no existieren las autorizaciones de la regla 1.ª y se tratase de cantidades superiores á las citadas en la 2.ª, la Subsecretaría resolverá, oyendo á los representantes de las fundaciones benéfico-docentes, si ha de adoptar la forma de administración ó de subasta.

Art. 58. El Ministro de Instrucción pública autorizará la negociación de valores al portador procedentes de rentas, á falta de otra autorización legal ó de fundación.

CAPÍTULO IV

De las investigaciones.

Art. 59. Son objeto de la investigación:

1.° Los bienes y valores de Beneficencia docente disfrutados por personas que ningún derecho tengan á los mismos.

2.° Los poseídos como propios por las personas á quienes la fundación otorgue otros derechos sobre ellos.

3.° Los poseídos por los legítimos representantes de las fundaciones en concepto de tales, pero no aplicados sin motivo legal al verdadero cumplimiento de las cargas benéficas establecidas por los fundadores.

Se considerará que están incumplidas las cargas de una fundación cuando existan recursos con que levantarlas en todo ó en parte y no se haya hecho, y cuando se hayan cumplido en una parte menor de la que aquéllos representen.

La investigación entonces se referirá á la parte del capital ó productos que dejen de aplicarse; y

4.° Los bienes ó valores que, por incuria de los representantes legítimos de las fundaciones benéfico-docentes, hallárense ó no en su poder, estén siendo improductivos para las mismas.

La investigación se realizará, sin perjuicio de las facultades que al Ministro de Hacienda confieren las leyes desamortizadoras, para investigar los bienes y derechos que puedan corresponder al Estado.

Art. 60. Los expedientes de investigación se incoarán y tramitarán en la Sección especial creada al efecto por la vigente ley de Presupuestos.

Art. 61. Podrán promover expediente de investigación:

1.° Los particulares que estén en el pleno goce de sus derechos ejercitando la acción que se reconoce para este servicio.

2.° Las Autoridades, Corporaciones y funcionarios del Ministerio de Instrucción pública, encargados de ejercer ó auxiliar la acción del Protectorado é inspección de las fundaciones benéfico-docentes.

3.° Los Delegados especiales que el Ministro de Instrucción pública crea conveniente autorizar para toda la Nación ó para una ó más provincias.

Los particulares y Delegados que promuevan expediente de investigación presentarán en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes escrito en que harán constar las siguientes circunstancias:

1.ª El nombre y domicilio del que promueva la investigación.

2.ª La fundación benéfico-docente á que se refiere la denuncia, determinada por el nombre del fundador ó fundadores, y lugar de su instalación, ó por cualquiera otra circunstancia que haya servido para su designación usual.

3.ª Las cargas benéficas de las mismas.

4.ª Los bienes y valores objeto de la investigación y cuantos antecedentes se estime necesarios.

Art. 62. La denuncia que no reúna los requisitos prevenidos en el artículo 61 y las que no tengan por objeto bienes y valores de los comprendidos en el artículo 59 será desestimada.

Art. 63. La que reúna dichos requisitos y tenga por objeto bienes y valores de los expresados será admitida, concediendo las autorizaciones necesarias para proseguirla, y fijando el tiempo en que deba terminarse la investigación, que no podrá exceder de dos años; con la prevención de que, pasado ese plazo sin realizarla, quedará caducada y continuará de oficio.

La declaración de caducidad no se acordará sin haber dado audiencia á los interesados.

Art. 64. Si se hubiere pedido á la vez y por dos ó más particulares ó Delegados autorización para realizar una nueva investigación, se acumularán las solicitudes de todos, y, al otorgar la autorización, se señalará la prelación entre ellos por el orden de fecha de presentación en el Registro del Ministerio, reservando al segundo el orden y á los sucesivos su derecho, para el caso de que se declare caducada ó abandonada la autorización del primero.

Si llegase este caso, el denunciador segundo y los demás, respectivamente, no podrán utilizar los datos del anterior, cuyo expediente quedará en suspenso hasta que la Junta se encargue de la investigación.

Art. 65. Si al hacerse la denuncia por los particulares ó por los Delegados hubiere gestión pendiente por parte de las Autoridades, Corporaciones ó funcionarios del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se denegará la autorización necesaria ínterin se halla aquélla pendiente de resolución.

Art. 66. La autorización á los particulares y á los delegados les revestirá de carácter oficial para obtener de las oficinas públicas los datos que en ellas existan referentes al expediente que motive la reclamación, y les dará derecho al premio correspondiente si la investigación se realiza y aprueba.

Art. 67. En el plazo señalado para terminar la investigación se hará por los que obtuvieren la autorización las justificaciones que estimen pertinentes para acreditarlas, presentando, si fuera posible, los títulos de fundación y de propiedad de los bienes y valores objeto de la investigación y probando las circunstancias precisas para considerarla comprendida en alguno de los casos del artículo 59.

Art. 68. Practicada la prueba de investigación se pondrá de manifiesto el expediente, por un plazo que no bajará de quince días ni excederá de treinta, á los patronos ó legítimos representantes de la fundación benéfico-docente y á los demás que resulten interesados, requiriéndoles directamente si fueren conocidos, y, en otro caso, por la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, para que expongan durante dicho plazo lo que á su derecho convenga.

Art. 69. Evacuada esta audiencia, se remitirá el expediente á informe de la Junta provincial respectiva, y, cumplido este trámite, la Superioridad resolverá sobre los extremos siguientes:

1.º Procedencia ó improcedencia de la investigación.

2.º Bienes y valores que comprenda.

3.º Premio devengado.

4.º Persona que tiene derecho á él; y

5.º Forma de pagarlo.

Art. 70. La investigación producirá los premios siguientes:

El 20 por 100 de los bienes y valores investigados cuando los disfruten personas que ningún derecho tengan sobre ellos.

El 16 por 100 de los poseídos como propios con las personas á quien la fundación otorgue otro derecho sobre ellos.

El 12 por 100 de los poseídos por los legítimos representantes de las fundaciones en concepto de tales, pero no aplicados, sin motivo legal al cumplimiento de las cargas benéfico-docentes establecidas por los fundadores.

El 8 por 100 de los bienes y valores que por incuria de los representantes legítimos de las fundaciones halláranse ó no en su poder, estén siendo improductivos para las mismas.

El 6 por 100 de las rentas, intereses ó pensiones de los mismos bienes investigados.

Art. 71. Cuando lo investigado fueren bienes ó valores en litigio, se esperará la terminación de éste para hacer las aplicaciones necesarias.

Art. 72. Los expedientes de investigación promovidos por las Autoridades, Corporaciones y funcionarios encargados de ejercer ó auxiliar la acción del protectorado, se sujetarán á la tramitación establecida en los artículos anteriores en cuanto sea necesario, pero no producirán premio para los que los promuevan.

CAPÍTULO V

De los presupuestos, rendición de cuentas y demás reglas de contabilidad.

Art. 73. Las Juntas provinciales de Beneficencia, administradores, depositarios y demás representantes de aquéllas, constituirán en depósito intransferible en el Banco de España, en la Caja de Depósitos ó sus sucursales de la provincia respectiva antes de 1.° de Enero de 1914, si ya no lo hubiesen hecho y á nombre de las respectivas fundaciones de su cargo, todos los títulos de la Deuda, acciones y obligaciones de Bancos, Sociedades y demás valores al portador, que posean, ya en concepto de capital, ya para aplicarlos á fines fundacionales, entendiéndose que los que constituyan las Juntas provinciales serán completamente independientes de cualquier otro que tengan establecido.

Art. 74. Los representantes de fundaciones benéfico-docentes llevarán los libros y registros determinados por los respectivos Estatutos, Reglamentos ó escrituras de fundación, supliéndose la omisión de reglas concretas para su administración económica, por lo que á su propuesta aprobase la Subsecretaría del Ministerio.

Art. 75. Cuando el fundador tuviese relevados á los Patronos administradores de la fundación benéfico-docente de presentación de cuentas, deberán acreditar en todo tiempo, en cuanto á los valores que constituyan el capital de la fundación, que los conservan y custodian como inalienables á nombre de la expresada fundación benéfico-docente en el Banco de España y Caja de Depósitos ó sus sucursales.

Art. 76. Las Juntas de beneficencia formarán presupuestos de las fundaciones benéfico-docentes que administren y que deban cumplir este requisito. Los presupuestos se redactarán en triple copia y se remitirán á la aprobación de la Subsecretaría.

Art. 77. Las Juntas de beneficencia rendirán cuentas anuales de los fondos que se les destinen para el cumplimiento de sus atenciones y de todas las fundaciones que administren.

Art. 78. Uno de los ejemplares de los presupuestos y de las cuentas aprobadas se archivará en la Subsecretaría, y los otros se devolverán á las Juntas respectivas con el acuerdo de su aprobación.

Art. 79. Los representantes de instituciones ó establecimientos dedicados á satisfacer necesidades permanentes de enseñanza, educación y fines generales de Pedagogía, remitirán, antes de terminar el mes de Marzo de cada año, á la Junta respectiva, el presupuesto de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deban satisfacer en el año económico siguiente.

Art. 80. Á cada presupuesto acompañará una relación detallada de los bienes y valores de la fundación, especificando el capital que representa y la renta que producen.

Art. 81. Las Juntas á que pertenezca la fundación benéfico-docente registrarán y examinarán estos presupuestos, y si no observaren defectos ó reparos, los elevarán, con informe, á la Superioridad.

Art. 82. Si del examen de los presupuestos resultaren defectos ó reparos, se dará cuenta de ellos directamente por las Juntas expresadas á los respectivos Patronos, para que las contesten en el plazo de quince días, y transcurrido éste, se remitirán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dichos presupuestos con los reparos y las contestaciones, si las hubiere.

Art. 83. Aprobados los presupuestos con reforma ó sin ella, se devolverán dos ejemplares á las mencionadas Juntas, para que remitan uno de ellos á los Patronos, quedando el otro en el Archivo de las mismas.

Art. 84. Todos los representantes legítimos de las fundaciones de beneficencia docente no exceptuados por esta Instrucción ó por la fundación, presentarán á las Juntas respectivas, dentro de los meses de Julio y Agosto de cada año, la cuenta cerrada en 30 de Junio anterior de todas las operaciones económico-administrativas realizadas en el año económico.

Esta cuenta se redactará en triple copia, y uno de los ejemplares irá acompañado de los justificantes necesarios.

Si los representantes de las fundaciones benéfico-docentes á que la cuenta se refiera no hubieran presentado presupuestos, acompañarán además la relación de bienes y valores.

Art. 85. Las Juntas provinciales registrarán y examinarán las cuentas presentadas, encomendándolas primero al examen de los ponentes y después viéndolas en pleno, y si no observaren defectos ó reparos, las elevarán, con informe, á la Subsecretaría en todo el mes de Septiembre siguiente.

Art. 86. Si del examen de dichas cuentas resultaren defectos ó reparos, los pondrán las Juntas directamente en conocimiento de los Patronos para que los contesten en el plazo de quince días, y con la contestación y los reparos se remitirán al Ministerio para la resolución que proceda.

Art. 87. Aprobadas las cuentas se devolverán, con el superior acuerdo, dos ejemplares á las Juntas para que remitan el documento al cuentadante, quedando el otro en el Archivo de las mismas.

Art. 88. Los representantes particulares obligados á la presentación de presupuestos y cuentas que dejaren de hacerlo en los plazos prevenidos en esta Instrucción, incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, que las Juntas propondrán al Ministro para la imposición por éste, apreciando las circunstancias de las faltas que las motive, sin perjuicio de la suspensión y de la destitución en su caso.

El importe de estas multas, que pagarán los Patronos de su peculio particular, será recaudado por las Juntas por el procedimiento prevenido para realizar los créditos del Estado.

Art. 89. Los Rectores formularán anualmente una Memoria en el mes de Febrero sobre el estado de Beneficencia docente en el distrito, haciendo constar los gastos causados en su sostenimiento, recursos propios, subvenciones ó consignaciones en los presupuestos respectivos que se destinarán á satisfacerlas y número de Profesores, alumnos y acogidos para su instrucción y educación, indicando también si las fundaciones responden normalmente á su institución ó causas que lo impidan, trabajos ó gestiones realizados por las Juntas y su resultado en lo que se refiere á su regularización y la de su patrono, cobro de rentas, intereses y pensiones de censos, investigación de bienes y litigios que tengan pendientes, á cuyo efecto pueden reclamar de las respectivas Juntas cuantos antecedentes estimen precisos.

Muy especialmente harán mención en esta Memoria con la separación debida, expresando cantidades por capital é intereses de las fundaciones, debiendo referirse no solamente á las que estén á cargo de las Juntas, sino á cualquiera otra de que tengan noticia, ya se hallen encomendadas á patronos ó administradores depositarios, ya estén huérfanas de toda representación.

Art. 90. En los casos no comprendidos en esta Instrucción se aplicará la de 14 de Marzo de 1899 como supletoria.

Aprobada por S. M.—*Joaquín Ruiz Giménez.*

(*Gaceta* del 6 de Agosto de 1913.)

Real orden circular de 29 de Agosto de 1913, disponiendo que las Juntas provinciales de Beneficencia, respecto de las instituciones benéfico-docentes se atengan á la Instrucción de 24 de Julio de 1913, teniendo como supletoria la de 14 de Marzo de 1899, y que en las fundaciones mixtas, continúe entendiendo exclusivamente el Ministerio de la Gobernación.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo, sobre cuáles sean las atribuciones y funciones que le incumban en relación á las instituciones benéfico-docentes:

Vistas las disposiciones de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y singularmente su artículo 47:

Considerando que al establecerse por dicha Instrucción las reglas para el ejercicio del Protectorado sobre las instituciones benéfico-docentes y atribuirse en ella á las Juntas provinciales, respecto á dichas instituciones, las mismas funciones que ya tenían por virtud de los mandatos de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, es necesario, por medio de una disposición de carácter general, esclarecer todas las dudas que puedan surgir y definir concretamente la relación de dichas Corporaciones con ambos Ministerios.

S. M. Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.° Que las Juntas provinciales de Beneficencia, al entender en lo relativo á las instituciones benéfico-docentes, se atengan á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y en lo que en ella no esté previsto, á lo dispuesto en la de 14 de Marzo de 1899.

2.° Que el ejercicio del Protectorado sobre las instituciones benéficas corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes sólo cuando la fundación de que se trate tenga cargas de exclusivo carácter docente, y que cuando las cargas fundacionales sean á la vez de carácter puramente benéfico unas, y de carácter docente otras, esto es, en las fundaciones mixtas, continúe entendiendo exclusivamente este Ministerio.

3.° Que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para que sea tenida en cuenta y cumplida por todas las Juntas provinciales de Beneficencia.

Madrid, 29 Agosto de 1913.—ALBA.

Real orden declarando que los Establecimientos de Beneficencia general que se mencionan puedan libremente percibir los intereses de sus valores.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, en que manifiesta á este de Hacienda cuáles son los Establecimientos de Beneficencia general, á fin de que se den las órdenes oportunas para que se les abonen los intereses atrasados de sus láminas, y para que en lo sucesivo no se les ponga reparo alguno al cobro de los respectivos vencimientos por razón de la falta de pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que motivan la expresada Real orden las dificultades que por las oficinas dependientes de este Ministerio se han opuesto á los representantes de los Establecimientos generales de Beneficencia para el cobro de los intereses de valores pertenecientes á éstos, en tanto no se justificara el pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ó la exención del mismo:

Resultando que, según hace constar el Ministerio de la Gobernación, los Establecimientos de la Beneficencia general que en la actualidad existen son: los hospitales de la Princesa, Nuestra Señora del Carmen, Jesús Nazareno y del Rey, este último en Toledo; los manicomios de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza, y de Santa Isabel, en Leganés; los colegios de huérfanos de La Unión y de ciegos de Santa Catalina: el Instituto Oftálmico y el Asilo de Inválidos del Trabajo:

Considerando que la actitud adoptada por los funcionarios dependientes de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, tenía plena justificación en tanto se hallaba en vigor la ley de 29 de Diciembre de 1910, que no estableció diferencia alguna entre los Establecimientos oficiales y los particulares de Beneficencia, haciendo, por lo mismo, extensivo á unos y otros la necesidad de solicitar la exención del nuevo impuesto, y así se reconoció por la Real orden de 16 de Diciembre de 1911:

Considerando que la situación legal es distinta con arreglo á la ley de 24 de Diciembre de 1912, puesto que su artículo 1.º, apartado 3.º, declara taxativa y terminantemente que «los Establecimientos oficiales de Beneficencia general ó local... no necesitarán obtener declaración especial de exención»:

Considerando, por consiguiente, que aplicando el precepto transcrito no puede ofrecer duda que los Establecimientos de Beneficencia general están exentos del impuesto por ministerio de la ley, sin necesidad de que por su parte se practique gestión alguna para obtener la declaración del beneficio, y, por tanto, que á esos Establecimientos no puede hoy oponerse dificultad alguna para el cobro de los intereses de sus valores, por hallarse en la ley misma de 1912 la justificación de que están exentos del impuesto y no poder aplicarse á ellos, después de dicha ley, el antes citado artículo 212 del Reglamento;

S. M. el Rey (q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que los Establecimientos de Beneficencia general cuyos nombres quedan citados pueden libremente percibir los intereses vencidos y los que en lo sucesivo venzan de los valores de su propiedad, sin necesidad de cumplir el requisito establecido en el artículo 212 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, por haberles relevado de ello la ley de 24 de Diciembre de 1912. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—Bugallal.—Sr. Ministro de la Gobernación.

Real orden de 25 de Agosto de 1914, en la cual se declara que el Juez Protector de la fundación Figueroa es el propio Ministro de la Gobernación, con facultad de delegar las funciones que considere convenientes.

Vista la comunicación del Apoderado del patronato de la fundación de D. Manuel Ventura de Figueroa, instituída en Santiago (Coruña), manifestando que con motivo del fallecimiento de D. Eugenio Montero Ríos ha quedado vacante el cargo de Juez Protector de la citada fundación, y correspondiendo al Gobierno de S. M. designar la persona que ha de ocupar el cargo, se significa al propio tiempo la absoluta necesidad de proveerle para completar la personalidad de la institución, á fin de no dejar incumplidos los preceptos de la escritura fundacional:

Resultando que dicha representación del patronato, con fecha 4 del actual, expone: que la difícil situación

en que se encuentran los beneficiarios de la fundación al no cobrar las pensiones que se les tienen asignadas demuestra la conveniencia de que adopte una resolución, teniendo en cuenta el número de estudiantes que viven con el importe de aquéllas, y que el Banco de España, al que se ha dirigido, manifiesta no tener inconveniente en facilitar una solución en el caso de no haber sido nombrado Juez Protector, cual sería la de que firmase este Protectorado el cheque correspondiente para retirar del Banco la cantidad necesaria á satisfacer las atenciones pendientes:

Resultando que en la cláusula 7.ª de la escritura fundacional se consigna lo siguiente: «Además del Patrono de sangre ha de haber un Protector que sea persona de autoridad y versada en materias judiciales para hacer observar fielmente esta fundación y sus cláusulas, y cuyas resoluciones se executen sin otra contienda ni recurso judicial, y para este efecto declaran y ordenan dichos señores testamentarios que el nombramiento de Juez Protector ha de recaer en uno de los señores Ministros del Consejo y Cámara de que fué individuo dicho señor Excelentísimo, á proposición con S. M. del señor Gobernador que por tiempo fuere del propio Consejo y Cámara»:

Considerando que la cláusula 7.ª de la escritura fundacional, que en cumplimiento de la última voluntad de D. Manuel Ventura Figueroa, otorgaron sus testamentarios, estableció el cargo de Juez Protector, con los fines que en la misma se expresan, con prevención clara y terminante de que había de recaer dicho cargo «en uno de los señores Ministros del Consejo y Cámara», «á proposición con S. M. del señor Gobernador que por tiempo fuere del propio Consejo y Cámara»:

Considerando que es deber inexcusable el cumplimiento estricto de la voluntad del testador en cuanto sea adaptable á las circunstancias actuales, dada la mudanza de tiempo y denominación de los cargos á que la escritura se refiere, y que, en este concepto, no cabe duda que lo más acomodado á las prescripciones de ésta es entender que el de Ministro del Consejo y Cámara ha sido sustituído por el de Ministro de la Corona, como el de Gobernador de aquel Consejo lo ha sido por el de Presidente del de Ministros, porque la característica de aquel cargo mencionado por la escritura fundacional, era la de aconsejar directamente á la Corona, misión que hoy sólo incumbe al Ministro responsable y en ningún modo á los señores Consejeros de Estado:

Considerando que de la inteligencia recta de la cláusula 7.ª se infiere que el cargo de Juez Protector ha de recaer en uno de los señores Ministros, esto es, en quien desempeñe el cargo de modo actual y presente, puesto que en caso contrario la designación se hubiera hecho á favor de persona que desempeñara ó hubiere desempeñado el cargo de Ministro de Cámara, lo cual en su segundo término es contrario á la expresión literal de la clásula, que debe interpretarse llanamente y como suena, según las reglas de la ley de Partidas:

Considerando que si bien en la cláusula 7.ª no se indica concretamente cuál haya de ser el Ministro á quien se encomiende la función de Juez Protector, sino que habrá de designarse por S. M. mediante propuesta del Gobernador, hoy Presidente, es lo cierto que toda la legislación vigente, en materia de Beneficencia, encomienda exclusivamente al Ministro de la Gobernación funciones que no sólo coinciden en cuanto á la finalidad, bien claramente señalada para el Juez Protector de la fundación Figueroa, sino hasta en el nombre, lo cual, si por acaso se estimara que había libertad de designación entre los Ministros, podría suponer un traslado de las funciones del Protectorado fuera de su natural Centro, con el grave perjuicio además de que los preceptos legales crearían en este caso una dependencia á favor del Ministro de la Gobernación respecto de cualquier otro que fuere nombrado, lo cual no se aviene con la organización presente de los Ministerios, y corrobora, por el contrario, la necesidad de declarar que, conforme á la cláusula de la fundación, no puede haber hoy otro Juez Protector que el propio Ministro de la Gobernación:

Considerando que la conclusión á que se llega en el anterior Considerando no es obstáculo para que con objeto de facilitar las funciones de Juez Protector se nombre un Delegado de las cualidades é importancia que requiere la muy extraordinaria de la fundación Figueroa, pero siempre con las atribuciones concretas y revocables que el Ministro de la Gobernación estime conveniente señalar, relacionadas con la misión que en general ejerce el Protectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que conforme á los términos de la cláusula fundacional y á la legislación vigente, no puede existir otro Juez Protector que el propio Ministro de la Gobernación.

2.º Que éste podrá delegar las funciones que considere convenientes en el servicio de los fines que tiene establecidos la fundación Figueroa.

3.º Que en tanto la delegación especial no sea acordada, debe suscribir dicho Ministro cuantos documentos requieran la firma del Juez Protector.

4.º Que estimando conveniente conocer el funcionamiento y estado actual de la institución para el mejor

acierto al designar Juez Protector Delegado con carácter definitivo, se delega por ahora en el Director general de Administración para que actúe interinamente y redacte una Memoria sobre el estado actual de la fundación; y

5.ª Que las cantidades que por su intervención hubiese de percibir el Juez Protector mientras subsista esta delegación, se destinarán íntegras á fines benéficos previstos por el fundador ó al acrecentamiento del capital.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—SÁNCHEZ GUERRA.

Real orden de 10 de Septiembre de 1914, estableciendo que el cargo de Patrono es siempre de confianza y honorífico é igualmente los de las personas ó entidades que sustituyan á los Patronos y las Juntas de Beneficencia en determinados casos.

En expediente sobre detracción del 10 por 100 de los bienes de una fundación benéfica, en concepto de premio de administración, se ha dictado la Real orden cuyos Considerandos y parte dispositiva de carácter general dicen lo siguiente:

«Considerando que la cuestión planteada en este expediente obliga en primer término á resolver para el mejor orden del razonamiento las relativas al concepto que deben merecer la retribución que perciban los Patronos ó quienes les sustituyan, detrayéndola de los ingresos de la fundación, la determinación de la índole del derecho á percibir esas remuneraciones y la muy importante de distinguir en qué caso es legítima y cuándo ha de reputarse abusiva la percepción que se pretenda:

»Considerando que el cargo de Patrono se otorga por razón de confianza y á título honorífico, nunca en concepto de copartícipe de las rentas y derechos que corresponden á la fundación, pues si en algún caso alguien pudiera haberlo entendido así inducido á error por el carácter de la fundación misma ó por el texto de alguna cláusula, tal pretensión no puede subsistir en la actualidad, ya que establecidos en casi todos los casos para la sucesión en los Patronatos preceptos análogos á los de las vinculaciones y mayorazgos, representaría el supuesto de la copropiedad en la renta algo contrario á la desamortización, y en el momento actual de igual suerte que en la sucesión de los títulos de Castilla, aunque permanece vinculado el honor, ha desaparecido todo lo que á esa vinculación pueda semejarse cuando se trata de ejercicio de facultad sobre bienes o derechos:

»Considerando que en este concepto, lo mismo cuando las disposiciones vigentes respetan previsiones de los fundadores que cuando las establecen en su defecto, no puede estimarse la cantidad detraída más que como remuneración del servicio de administrar y pago de los gastos que ocasione, por lo cual puede el Poder público regular esa administración, imponerle obligaciones y normas, y aun censuras y sanciones, cuando á ello hubiere lugar, por incumplimiento de los deberes que son anejos al cargo, que es de posible remoción en la actualidad, contra todo criterio que pretendiera retraer estas cuestiones al tiempo en que subsistían las mencionadas vinculaciones:

»Considerando que la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899 tampoco admite la posibilidad de que ningún Patrono ó Administrador ostente título de copropietario en el dominio ó en la posesión de bienes ó de rentas, sino que simplemente, y aun de modo incidental y no directo, se hace constar en el referido texto legal que se puede percibir la cantidad fijada por las fundaciones ó, en su defecto, el 10 por 100, refiriéndose siempre á ingresos anuales de las rentas y á los gastos de administración, cuyas textuales frases están completamente de acuerdo con la teoría que acaba de sustentarse:

»Considerando que es viciosa é ilegal la teoría de que los ingresos por cualquier concepto allegados dan lugar á la percepción del tanto por ciento, porque en ese caso no se remuneraría simplemente la diligencia del Administrador, sino que se pondrían á contribución en su beneficio la caridad pública y la previsión del Protectorado cuando permita hacer la acumulación de rentas, conversión de títulos intransferibles, etc., y que tampoco puede admitirse que la retribución de tanto por ciento de los ingresos anuales sea á modo de contrato á riesgo y ventura para que el Administrador obtenga más provecho cuando los ingresos son mayores, independientemente de su gestión, toda vez que se compaginaría mal este procedimiento con la índole de las instituciones benéficas que no consienten tales lucros y en las que el honor del cargo de Patrono deriva principalmente del desinterés y de la caridad con que se haya ejercido:

»Considerando que por análogos motivos y aun más poderosas razones de moralidad y delicadeza no

puede consentirse que al invertir capital ya creado en la constitución de nuevas bases de renta ó de obras y edificios, se detraiga parte de aquéllos en concepto de premio de administración, porque tal acuerdo, aparte de suponer el contrasentido antes expuesto, produciría el estímulo de promover transformaciones y cambio de finalidad, con la consiguiente formación de proyectos é iniciación de obras:

»Considerando que las rentas no percibidas á su tiempo, cualquiera que sea su procedencia y la causa de la falta de pago, una vez constituídas en capital intransferible, pierden aquel carácter originario de rentas, sin que puedan recobrarlo cuando por virtud de alguna de las autorizaciones previstas en el artículo 67 de la Instrucción se convierten en títulos al portador enajenables con finalidad determinada y completa que fija en todo caso el Ministerio, y que es completamente errónea, según demuestran los propios actos del Patrono, la creencia de que de su importe se puede deducir el 10 por 100:

»1.° Porque si esta misma opinión hubiera tenido constantemente, en lugar de aceptar la capitalización hecha por el Estado emitiendo á favor de la fundación una lámina de capital intransferible, hubiera protestado de su emisión, ó, por lo menos, hubiera solicitado que se la emitiera lámina intransferible de nueve de las décimas partes y un título al portador enajenable del resto para poder detraerlo en su beneficio y para pago de los gastos que la administración le ocasionase.

»2.° Porque el sólo hecho de la capitalización demuestra que en concepto de ingresos anuos, ó sea de rentas periódicas y normales, no fueron ingresados nunca, y, por lo tanto, no fueron administrados; y

»3.° Porque si el solo hecho de manejar fondos, tenerlos en su poder y hacer solicitudes de conversión autorizase al Patrono para cobrar el 10 por 100, nunca podría decirse que eso representa un premio de administración, sino un lucro de comisionista ó gestor que ningún precepto legal autoriza cuando se trata meramente de esas operaciones de conversión,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con carácter general:

»1.° Que el cargo de Patrono de las instituciones de beneficencia particular es siempre de confianza y honorífico, sin que en ningún caso pueda tener el carácter de copartícipe en la propiedad ó posesión de los bienes fundacionales.

»2.° Que igual carácter tienen las personas ó entidades que suplen ó sustituyen á los Patronos en sus funciones y las Juntas de Beneficencia cuando se les confía la administración de fundaciones por vacantes ó porque al crearse les fueran directamente encomendadas.

»3.° Que cualesquiera detracciones autorizadas por la legislación vigente, se entenderá para gastos de administración y no como derecho fijo y permanente de la persona ó entidad que administre, y que aun aquel derecho está sujeto á la resolución del Protectorado, que puede disminuirlo ó señalar la cuantía para cada caso y reglamentar su inversión.

»4.° Se tomará como base para cómputo de los tantos por ciento que se hayan fijado ó se fijen para gastos de administración, el conjunto de rentas anuales de que la institución disponga, sin que en ningún caso puedan acumularse á estas rentas aquellas de que no se hubiera dispuesto efectivamente en el año, á menos de que, habiendo figurado en presupuestos y no dependiendo de la voluntad de los Patronos la cobranza, se realizara lo previsto en el presupuesto incumplido, en uno ó varios posteriores.

»5.° En el caso de que por voluntad de los Patronos, por no haber dispuesto á su tiempo de las rentas ó por haber desaparecido la finalidad presupuesta, las rentas que no se percibieron, y, por lo tanto, no se administraron, hubieren sido capitalizadas, en ningún caso, aun cuando posteriormente se autorizase su inversión como consecuencia de presupuestos ulteriores, podrá detraerse de ella cantidad alguna en concepto de gastos de administración.

»6.° Se reputarán capitalizadas todas las cantidades procedentes de rentas atrasadas que el Tesoro público hubiese satisfecho mediante la expedición de láminas intransferibles, y no perderán este carácter de rentas capitalizadas á los efectos que de ellas no se detraiga tanto por ciento alguno, si posteriormente se autorizare su conversión en títulos al portador, en virtud de autorización especial de las que se hallan comprendidas en el artículo 67.

»7.° Las agregaciones de capital, los ingresos por nuevos donativos, las acumulaciones de inscripciones procedentes de fundaciones de fin caducado ó inhábiles para el cumplimiento de su fin, y, en general, cualquier ingreso que no sea concretamente el normal y periódico de rentas ó intereses de bienes ó inscripciones que estén efectivamente en poder de las instituciones de Beneficencia particular, en ningún caso podrán ser objeto de detracción alguna en beneficio de Patronos administradores.

»8.° Se reputan actos de administración obligatorios, pero que en ningún caso autorizan la remuneración especial ni aumento de la que por el concepto general de administración se perciba, el hecho de hacer

conversiones ó de solicitar las autorizaciones previstas en el artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia.

»9.º Todas las reglas que acaban de establecerse son no sólo de interpretación para los casos que hasta el presente han ocurrido y están pendientes de resolución, sino también para los que en lo sucesivo ocurran; y á estas reglas deberán atemperar su conducta todas las personas ó entidades que tengan alguna relación con el Protectorado de la Beneficencia que ejerce por precepto de la ley ó por disposición legal del Ministerio de la Gobernación.

»Madrid, 10 de Septiembre de 1914.—SÁNCHEZ GUERRA.»

Real orden de 16 de Noviembre de 1914, disponiendo que las Juntas de Beneficencia, cualquiera que sea el carácter con que actúen, pidan la oportuna autorización para recurrir en vía contenciosa.

En vista de las distintas reclamaciones de expedientes hechas por el Tribunal Supremo á consecuencia de recursos contenciosos interpuestos por Juntas provinciales de Beneficencia contra Reales órdenes de este Ministerio en el ejercicio del Protectorado sobre la Beneficencia particular:

Considerando que, según el Real decreto vigente de 14 de Marzo de 1899, que aprobó la Instrucción de Beneficencia, tal como concretamente especifica el artículo 11 de aquella disposición, corresponde al Gobierno el Protectorado de todas las instituciones de Beneficencia particular, ejerciéndose por el Ministro de la Gobernación por sí, por medio de la Dirección general correspondiente y por medio de los Gobernadores civiles de provincia, sin que las Juntas provinciales y administradores tengan otro carácter que el de auxiliares del Protectorado con funciones que no pueden ser otra cosa que delegaciones transitorias ó permanentes, según los casos, ya que el criterio opuesto habría de significar una autonomía con atribuciones propias, que de ninguna manera pueden compaginarse con la subsistencia del referido artículo 11:

Considerando que el artículo 7.º de la Instrucción, al determinar las facultades que competen al Ministro, establece, en el número 9.º, la de confiar á las Juntas provinciales los patronatos de las instituciones de Beneficencia que se hallen vacantes por alguno de los conceptos que en aquélla se indican, con cuya expresión de confiar se ratifica de modo terminante la cualidad de delegadas que dichas Juntas tienen, como no podía ser de otro modo, porque en ningún momento ha sido coartada la facultad del Ministro para habilitar los medios de proveer á la protección de aquellas instituciones benéficas de la manera más acomodada á los propósitos del fundador y más semejante al procedimiento por él previsto, según más claramente todavía se desprende de la regla 2.ª del referido artículo 7.º, dentro del cual las facultades de crear, agregar y segregar fundaciones, la de modificarlas y la de suplir por medio de acuerdos y nombramientos las omisiones de los fundadores, no supone independencia alguna en las Juntas de Beneficencia, que desempeñarán las funciones cuando se las confíe el Ministro, y no en otro caso:

Considerando que el ejercicio de la función delegada que confía el Ministro de la Gobernación á cualquier organismo dependiente de su autoridad ha de entenderse siempre con las limitaciones que tenga á bien señalar, sin que, en buena doctrina, pueda suponerse nunca mayor celo ni mejor disposición para los fines benéficos en ningún organismo subalterno que en aquel en que radica la facultad del Protectorado, por lo cual las Juntas vienen obligadas, en todo caso, á solicitar licencia para entablar acciones ante los Tribunales de Justicia:

Considerando que nada obsta la doctrina expuesta al derecho que los Patronos tengan por sí á defender en todo caso el derecho al cumplimiento estricto de la voluntad del fundador, cuando las instituciones funcionen con arreglo á lo previsto en el documento ó acta fundacional, y que, en este concepto, las mismas *Juntas de Beneficencia, cuando tuvieren el carácter de Patronos, estarán asistidas de igual derecho, pero* nunca cuando desempeñen ese Patronato en casos de vacante, de administración interina y de sustitución ó modificación de fines benéficos, por cuanto esa intervención de la Junta supone necesariamente el incumplimiento de la ley fundacional, á que pone remedio el Protectorado, ó á la imposibilidad de cumplirla, que obliga á establecer sustituciones y modificaciones, y en tales casos, si el Protectorado es quien provee á ese remedio, ó quien decreta esa sustitución, mal puede fundar su derecho la Junta de Beneficencia en analogía con los Patronos á que antes nos hemos referido y desligarse de la sumisión absoluta respecto del organismo que ordena la modificación, la suspensión ó el remedio,

Considerando que la parte dispositiva de la Real orden de 13 de Mayo de 1891 establece claramente la distinción entre el caso de las Juntas provinciales que gestionan como Patronos y el de las propias Juntas, cuando actúen por función delegada, sujetas siempre á la limitación de atribuciones, según se ha dicho, y que además en los precedentes de aquella misma Real orden se advierte que, cuando con vista del caso particular se informaba, ya era de opinión el Consejo de Estado que no podía recurrirse en vía contenciosa contra las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, y en ningún razonamiento dijo que para recurrir de las otras Reales órdenes se excluyera la necesidad de autorización que subsiste, como requisito indispensable, en la vigente Instrucción de Beneficencia, aprobada por Real decreto de fecha posterior á la de la Real orden, cuya interpretación y subsistencia ha podido inducir á error,

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver:

1.º Que las Juntas de Beneficencia en todo caso, y cualquiera que sea el carácter con que actúen, han de pedir la oportuna autorización para recurrir en vía contenciosa.

2.º Que las referidas Juntas, cuando tengan bienes de la Beneficencia particular en administración interina, suplan vacantes de Patronos ó tengan confiada alguna gestión del Protectorado, transitoria ó definitivamente, por razón de sustituciones ó modificaciones de fines benéficos, se tendrán por auxiliares ó delegadas del Ministro de la Gobernación, y habrán de ajustarse estrictamente á las disposiciones que éste dicte, sin que contra ellas puedan recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Director general de Administración.

Circular de 30 de Abril de 1915, disponiendo que para conocimiento de los Patronos de las Instituciones benéficas, se publique en el Boletín Oficial de cada provincia, la Circular de la Dirección general de la Deuda, de 13 del mismo mes y año, en la que se hace saber á las entidades interesadas en la emisión de inscripciones, lo ineficaz y aun pernicioso á tal objeto de intermediarios ó apoderados.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección general de la Deuda ha dictado con fecha 13 del actual la circular siguiente:

«Por circulares fecha 1.° de Agosto de 1907 y de 4 de Noviembre de 1914, publicadas respectivamente en las *Gacetas* de los días 2 y 19 de los propios meses, hizo saber esta Dirección general, para conocimiento de cuantas Corporaciones civiles y demás entidades se hallan interesadas en emisión de inscripciones que puedan corresponderles por la venta de sus bienes enajenados por los conceptos de Propios, Beneficencia é Instrucción pública durante las distintas épocas de la desamortización, lo ineficaz y aun pernicioso de la gestión á tal objeto de intermediarios ó apoderados, puesto que esta clase de asuntos se despachan dentro del orden prevenido por las disposiciones recordadas en las anteriores circulares y turno establecido para las de segunda época por la Real orden de 13 de Agosto de 1904, dictada por la ejecución de la ley de 30 de Julio del mismo año, Real decreto de 12 de Enero y Real orden de 17 de Febrero últimos para las correspondientes á la tercera época, con arreglo á la fecha de los ingresos hechos por los compradores de los bienes desamortizados, de modo que los correspondientes á los más antiguos se emiten siempre antes que los de los más modernos; y por lo que hace á los pertenecientes á los Establecimientos ó fundaciones de Beneficencia é Instrucción pública, el despacho de aguardar necesariamente la sucesión de número, según las relaciones publicadas en la *Gaceta*, á partir del 8 de Marzo de 1906. Los Ayuntamientos ó Corporaciones civiles interesados en la emisión de inscripciones pueden solicitar de esta Dirección general, como tan repetidamente se les ha dicho, cuantas noticias necesiten conocer respecto del particular, que les serán facilitadas en los términos necesarios para la mejor administración de los intereses que les están confiados, pudiendo estar persuadidos de que las noticias que á cambio de retribuciones innecesarias se les ofrezcan por los que aspiran á encargarse de la gestión de sus asuntos, no pueden ser otras que aquellas mismas que sin necesidad de ningún gasto pueden obtener dirigiéndose de oficio á este Centro.»

Y siendo sumamente conveniente para los intereses de la Beneficencia que llegue dicha circular á conocimiento de los Patronos y Administradores de Instituciones benéficas, esta Dirección general ha acordado que se publique en el *Boletín Oficial* de cada provincia, la circular transcripta dando V. S. conocimiento de haberlo efectuado, y remitiendo al propio tiempo un ejemplar del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1915.—*El Director general*, V. DE PINIÉS.—Al Sr. Gobernador de la provincia de...

Proyecto de Ley sobre Asistencia pública (Gaceta del 3 de Junio de 1916).

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de la Gobernación para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley sobre asistencia pública del necesitado.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.—ALFONSO.—*El Ministro de la Gobernación*, JOAQUÍN RUIZ JIMÉNEZ.

* ***

El problema del pauperismo, fuente copiosa de peligros sociales, amenaza constante para la salud y la seguridad de las poblaciones, viene preocupando á los Gobiernos y no podía quedar desatendido cuando circunstancias extraordinarias nos lo presentan agravado y con caracteres tan agudos que no consienten aplazamiento en el ensayo de nuevos remedios.

La paralización de industrias, el encarecimiento de la vida, tantas otras causas que trastornan la economía nacional, como producto inevitable de la guerra que aflige á una gran parte de Europa, han aumentado el número de los necesitados y hacen más doloroso este problema, cuya solución intenta el Ministro que suscribe, aleccionado por la experiencia que adquirió en el ejercicio de otros cargos, donde tan de cerca se puede estudiar ese mal social de la mendicidad y la vagancia, y alentado por la confianza en que la sabiduría de las Cortes mejorará el proyecto que á modo de ponencia somete á su consideración y examen.

Al poner mano en esta cuestión, grave y difícil por su propia naturaleza, ha procurado el Gobierno sustraerse á la influencia del concepto histórico y tradicional de la mendicidad y la vagancia, considerando que la acción del Estado, para ser eficaz y útil en esta materia, debe ser preventiva más que represiva, ha de inspirarse en los principios de la justicia social que le obligan á tutelar á los menesterosos, á suprimir los estímulos de la vagancia, fruto en gran parte de la necesidad y de hábitos producidos por la caridad mal dirigida y administrada, y procurar que el pueblo, la provincia y el Estado, cada uno á su vez y en su esfera, ponga lo necesario para el mejor cumplimiento de los deberes de asistencia, en tanto llega el tiempo, aun muy lejano, en que bien sentida y determinada la responsabilidad de los diferentes factores sociales, y más respetada la ley de la solidaridad, llegue á ser posible la protección del individuo por la misma acción social sin intervención del Poder público.

En nuestros precedentes legales ha venido señalándose el sistema, que bien pudiera calificarse más que de represivo, persecutorio, confundiendo el accidente y la costumbre, la casualidad y la profesión, estimando como materia punible lo que sólo puede considerarse como un estado antisocial peligroso que, más que el castigo, exige la tutela y la asistencia, porque ayudando á los pobres y reformando á los refractarios al trabajo, estarán menos pobladas las cárceles y se habrá hecho más por la obra de defensa social que con las medidas de extremada represión, cuyo fracaso no puede ser más evidente y notorio.

Respondiendo á esta concepción del problema, el presente proyecto empieza por clasificar á los necesitados, distinguiendo entre los impedidos temporal ó perpetuamente para el trabajo, los que accidentalmente no lo encuentran y los vagos ó mendigos profesionales que explotan la limosna, forma de caridad noble en su origen, pero funesta en sus consecuencias, ó viven del fraude simulando enfermedades, practicando la monstruosa industria de niños martirizados y seviciados, futuros delincuentes, porque la vida para ellos no tuvo otra expresión que la de la crueldad y el vicio.

A distinta condición corresponde diferente modalidad de la asistencia pública, y á determinarla acude este proyecto de ley, estableciendo las bases, que, de obtener la aprobación de las Cortes, habrán de desenvolverse en un Reglamento para su aplicación, según las cuales, el inválido hallará refugio en los establecimientos de hospitalización y asilo; el sin trabajo encontrará ocupación, medios de defensa para el paro mediante la organización de las oficinas que determina el artículo 9.°, y para el vago se crearán aquellos tipos de establecimiento que, por vía de ensayo, dispone el artículo 10 del proyecto, donde pueda intentarse su regeneración por el trabajo, modificando sus hábitos, acostumbrándole á ganar su propia subsistencia y corrigiendo sus vicios.

En cuanto á los recursos para esta obra, entiende el Ministro que suscribe es obligación de los pueblos ayudar á sus pobres, señalándoles la cuantía proporcional á sus medios con que deben atender á la función de asistencia de los vecinos inválidos ó necesitados; pero no desconociendo el difícil estado de las haciendas locales, se afirma en el proyecto la obligación subsidiaria del Estado para suplir las deficiencias de los Municipios, como también se autoriza la constitución de mancomunidades que faciliten los medios para la organización de la asistencia pública y de cuantas Asociaciones benéficas puedan coadyuvar á esta obra social, pero sometiéndolas á las prescripciones del Reglamento que en su día haya de dictarse para la ejecución de esta Ley.

Ley de ensayo que habría de encontrar las dificultades inherentes á toda innovación que rompe prácticas, rutinas y costumbres, requiere órganos preparados para su aplicación, experimentados en la realidad del problema á cuyo remedio se acude, y, á juicio del Ministro que subscribe, los más aptos para esta función

serían el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad y las Juntas provinciales y locales, organizándolas donde no se encuentren establecidas y actuando con prudente autonomía, incluso en orden á los recursos que el proyecto determina, pero sin abandonar el Gobierno aquella superior vigilancia que le compete en estas materias, y que será ejercitada por la Dirección de Administración de este Ministerio, con tanto mayor motivo cuanto que el Estado contribuye con sus propios recursos al cumplimiento de estas funciones de ayuda y asistencia.

No cree el Ministro de la Gobernación que sean necesarias más extensas consideraciones acerca de la importancia del problema cuyo remedio propone, ni más amplias justificaciones respecto á los medios que en el proyecto se ofrecen, y que seguramente mejorará el Parlamento.

Para que éste tenga ocasión de actuar en problema cuya resolución apremia, el Gobierno de S. M. estima cumplir un deber inexcusable sometiendo á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Á los efectos de esta Ley de asistencia pública á los necesitados, serán éstos clasificados en impedidos físicamente, temporal ó permanentemente para el trabajo, en obreros que por circunstancias locales no encuentren ocupación, y en mendigos profesionales que, habituados á la vagancia, se dediquen más ó menos encubiertamente á la explotación de la caridad pública, finjan enfermedades ó vivan á expensas de prostitutas.

Á virtud de la anterior clasificación, el impedido físicamente de modo temporal ó perpetuo será socorrido, hospitalizándolo ó asilándolo en los Establecimientos generales, provinciales ó municipales ó en casas particulares, mediante convenio con el cabeza de familia, por la cantidad que el Reglamento determine, debiendo en este caso ser objeto de vigilancia para el cumplimiento del convenio y la asistencia que se da al socorrido.

Al obrero que por circunstancias locales no encuentre ocupación, se le proporcionará trabajo en obras públicas y particulares, y en caso de no haberlas ó de exceder el número de parados del que pueda ser colocado, se le socorrerá con los recursos disponibles y en la forma que el Reglamento ordene.

Á los mendigos profesionales se les asilará y obligará á trabajar durante el tiempo y en las condiciones que también el Reglamento establezca.

Art. 2.° Desde la promulgación de la Ley estará prohibida la mendicidad en calles, paseos, pórticos de iglesia, lugares de espectáculos, carreteras, etc., y caducadas todas las licencias para mendigar.

Igualmente quedará prohibido que el público dé limosna á los mendicantes, bajo la multa de cinco á 25 pesetas, y, en caso de reincidencia, de 50 á 100 pesetas, el importe de las cuales será destinado íntegro á la asistencia pública de los necesitados.

Art. 3.° Corresponde al Municipio la asistencia pública del necesitado en general, siempre que esté inscripto en el padrón del pueblo como vecino ó domiciliado formando parte de la casa ó familia de un vecino. Estará obligado no obstante, todo Municipio á la inmediata asistencia del necesitado, con derecho á reintegrarse de los gastos causados del Municipio al que corresponda el socorrido, cuando la asistencia no haya consistido en darle trabajo retribuído por los Ayuntamientos ó los particulares.

Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos, sin cuyo requisito no serán aprobados, una cantidad anual que no podrá ser menor del 1 por 100 en capitales de más de 100.000 habitantes, y del 2 por 100 en las demás capitales y pueblos de España, con destino exclusivo á la asistencia pública de los necesitados, sin perjuicio de las cantidades que á la promulgación de esta Ley tengan consignadas ordinariamente para atenciones de la Beneficencia municipal, y que en modo alguno podrán ser disminuídas sin formación de expediente justificativo y aprobación del Gobernador de la provincia.

Art. 4.° El Estado subsidiariamente, en cuanto la acción directa del Municipio no baste para que resulte asistido todo necesitado, creará las instituciones que en esta Ley y en el Reglamento se establezcan y los organismos que exija el régimen y funcionamiento de las mismas.

Correrá á cargo del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, de las Juntas provinciales y de las locales, que deberán organizarse, caso de no estarlo, en todos los pueblos de la Nación, cuanto se relacione con la aplicación de la presente Ley, su ejecución y cumplimiento.

Al efecto, con el personal existente en el Ministerio se constituirá un Negociado central de asistencia pública que, á las inmediatas órdenes del Director de Administración local, tendrá por objeto auxiliar en su

misión al antedicho Consejo, unificando la acción benéfica en España, tanto en lo que se refiera á la legislación como á la administración de los recursos con que cuente la Beneficencia pública, y á la organización de cuantos elementos sean necesarios para resolver los problemas de la mendicidad y vagancia.

Podrán dedicarse á la asistencia pública del necesitado cuantas Asociaciones benéficas lo deseen, solicitándolo del Ministro de la Gobernación, por conducto de las Juntas provinciales de Protección á la Infancia y represión de la Mendicidad, pero sometidas á las prescripciones que se establezcan en el Reglamento. Las existentes podrán continuar haciéndolo libremente, con la sola obligación de acudir á inscribirse en el Registro que ha de llevarse en el Ministerio, y de presentar un ejemplar de su fundación ó Estatutos.

Art. 5.° Los recursos de que dispondrá el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, para la asistencia pública de los necesitados, ejercida por el Estado, serán:

1.° Una subvención del Estado, que habrá de consignarse en el presupuesto anual del Ministerio de la Gobernación.

2.° Donativos ó legados que se hagan para este fin; y

3.° El tanto por ciento que el Reglamento determine que haya de quedar á beneficio de los establecimientos donde el mendigo profesional trabaje durante el tiempo de su asilación, ya de la retribución que se le otorgue, ya de la venta de lo que constituya el objeto de su trabajo.

Art. 6.° Los recursos de que dispongan las Juntas provinciales de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad para la asistencia pública serán:

1.° Donativos ó legados que se hagan con este fin.

2.° Subvención de los Ayuntamientos, que no será menor del 0,20 de la cantidad que quedan obligados á consignar en sus presupuestos, según el artículo 3.° de esta Ley.

3.° La parte que corresponda á Beneficencia de los bienes á que se refiere el artículo 956 del Código Civil, una vez hecha la declaración judicial de herederos á favor del Estado, por falta de herederos legítimos.

4.° El impuesto del Timbre que sobre fiestas y espectáculos públicos está establecido ó se establezca por las leyes.

5.° Los donativos é impuestos de Círculos y Casinos sobre los recreos autorizados. El Reglamento determinará cuáles de éstos serán permitidos, los donativos é impuestos que han de destinarse á Beneficencia y la forma en que haya de vigilarse por la Autoridad para impedir la concurrencia á Círculos y Casinos de menores de edad, de personas que no sean socios propietarios ó transeuntes, previamente admitidos por las Juntas ó Comités de admisión reglamentarios.

6.° Los procedentes de cuestaciones, colectas, fiestas benéficas, etc., que verifiquen las Sociedades ú otras personalidades ó entidades que, en su amor á la caridad, las organicen.

Las Juntas provinciales se entenderán con las locales, á fin de que en la parte que corresponda á cada pueblo se empleen los antedichos recursos, vigilando el empleo y examinando las cuentas de inversión para su aprobación ó reparo.

Art. 7.° El Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad y las Juntas que del mismo dependen, podrán acordar y entregar socorros monetarios ó en especie, por una vez ó durante cierto tiempo; en este caso, vigilando convenientemente al socorrido, pudiendo también destinar cantidades á préstamos sobre objetos usados, auxilios para viajes y repatriaciones y anticipos de alquileres y jornales, así como, en casos de urgencia fundada, conceder asistencia médica y farmacéutica gratuita, ya sea á domicilio, ya en las clínicas, y auxilios de todo género en casos de alumbramiento.

Art. 8.° Será obligatorio en todos los Municipios el sostenimiento de un Asilo, Hospital ó local adecuado donde puedan ser asilados sus vecinos impedidos físicamente, temporal ó perpetuamente para el trabajo; los huérfanos menores de quince años, de padre y madre, ó solamente de uno de ellos, que no tengan quien deba mantenerlos, con arreglo al Código civil, y los mayores de sesenta años que figuren con antelación en el padrón de pobres de solemnidad, salvo que el Ayuntamiento justifique, á juicio de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, que la asistencia á los anteriores necesitados se da en el domicilio de otro vecino, mediante estipendio convenido, y que se ejerce la debida vigilancia en beneficio del socorrido, bajo la responsabilidad del Alcalde.

Las Juntas provinciales deberán promover la mancomunidad entre los Municipios limítrofes, siempre que los medios económicos de un Ayuntamiento ó más, por sí solos, no puedan sufragar los gastos que les impone la obligación establecida en este artículo. Corresponderá la aprobación de la mancomunidad y de su Estatuto al Ministro de la Gobernación, oído el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad.

En las capitales de provincia será obligatoria además la existencia de un Asilo de noche, con cámaras de desinfección y servicios hidroterápicos, á los que serán sometidos los necesitados á su entrada en la forma que el Reglamento determine. Las Juntas provinciales de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad ejercerán la inspección de esos Asilos á fin de que respondan á los fines de su creación, cuidando de poner en conocimiento del Consejo Superior las faltas advertidas para su corrección inmediata.

Art. 9.° En las capitales de provincia, excepción hecha de Madrid, donde ya existen, y poblaciones mayores de 10.000 habitantes, se constituirán bajo la acción tutelar de sus Ayuntamientos «Oficinas de colocación» que centralicen y recojan todas las ofertas y demandas de ocupación; «Fondos de paro» y «Mutualidades contra el paro», encaminadas á estimular y proteger la previsión de la clase obrera contra las consecuencias del paro y á indemnizar á los obreros parados.

El Reglamento determinará la organización de estas instituciones, bajo la presidencia de los Alcaldes y con la intervención de la clase patronal y obrera; sus funciones y atribuciones; la forma de verificar el servicio de colocación; el fondo de ingreso; el paro objeto de bonificación; la inscripción en el fondo del paro; las sanciones en casos de mala fe del obrero, y las relaciones entre la Oficina de colocación, el Fondo de paro y la Mutualidad contra el paro y las de estas instituciones con los Ayuntamientos respectivos.

Art. 10. Se crearán por el Estado Escuelas-Asilos de carácter agrícola é industrial, y, desde luego, por vía de ensayo, dos en la provincia de Madrid y otras dos en la de Barcelona, una para hombres y otra para mujeres.

Estas Escuelas tendrán por objeto asilar en ellas los mendigos profesionales y redimirlos por el trabajo de la vagancia y del vicio.

El Reglamento determinará la organización y régimen de los mismos: la separación de los menores de edad, cuyo tratamiento deberá ser especial; clase de trabajos que han de practicarse y retribución que deba concederse á los asilados y la distribución de su importe, y los premios que hayan de otorgarse, así como las correcciones que podrán imponerse, consistentes en régimen de separación y prolongación del aislamiento.

Art. 11. Promulgada esta Ley, se procederá por la Autoridad á la formación del censo de necesitados, haciendo constar en la hoja correspondiente de cada uno su naturaleza, edad, sexo, oficio ó profesión que hubiere tenido ó tenga y domicilio, si lo tiene, así como las circunstancias que en él concurran referentes á la inutilidad para el trabajo; por el contrario, si se encuentra apto para el mismo.

Bajo la base de este empadronamiento y clasificación se procederá según dispone el artículo 1.° de esta Ley y especifique el Reglamento.

Artículo transitorio. El Negociado Central á que se refiere el artículo 4.° de la presente Ley formará en el plazo de tres meses el Reglamento al que se remite el articulado de la misma, y oído el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad, será aprobado por Real decreto.

Madrid, 29 de Mayo de 1916.—*El Ministro de la Gobernación*, JOAQUÍN RUIZ JIMÉNEZ.

Real orden de 7 de Junio (Gaceta del 9) de 1916, con el fin de evitar el notorio perjuicio que á la Beneficencia produciría la caducidad ó extinción de sus créditos contra el Estado.

Próximo á transcurrir el plazo de cinco años señalado en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.° de Julio de 1911, para considerar caducados y extinguidos los créditos contra el Estado cuyo reconocimiento no hubiese sido reclamado á la publicación de aquella ley, ó aun siéndolo, no se hubiere reinstado el curso de su respectivo expediente dentro del citado plazo, y cumpliendo la misión que al Protectorado incumbe de velar por los intereses de las fundaciones de beneficencia particular, mucho más por las que se hallan huérfanas de representación, con el fin de evitar el notorio perjuicio que á la Beneficencia produciría la caducidad ó extinción de sus créditos contra el Estado, por ignorancia ó negligencia de las personas ó entidades llamadas á ejercer su patronazgo y administración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia, las de Patronato y, en general, todos los Patronos y Administradores de fundaciones particulares, reclamen antes del 4 de Julio próximo cuantos créditos posean contra el Estado las fundaciones que representen ó administren, reinstando el curso de su

respectivo expediente de aquéllos que hubieren sido reclamados antes de la publicación de la citada Ley y dando cuenta á este Ministerio de haberlo verificado; y

2.° Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias, sin perjuicio de que las Juntas provinciales de Beneficencia practiquen directamente las gestiones necesarias al mejor éxito del fin propuesto.

Madrid, 7 de Junio de 1916.—RUIZ JIMÉNEZ.

Circular de 11 de Julio (Gaceta del 13) de 1916, disponiendo que por las Juntas provinciales de Beneficencia, se reclame y exija de todos los Patronos de instituciones benéficas, un presupuesto para 1917, que ha de ser el normal y ordinario de cada fundación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Para el mejor ejercicio de las funciones del Protectorado sobre las instituciones benéficas, es indispensable que los representantes de todas aquellas que no estén expresamente exceptuadas de la obligación que les impone el artículo 100 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 presenten en tiempo oportuno el presupuesto de ingresos y gastos que haya de regular la vida económica de las mismas durante el ejercicio siguiente.

Y á fin de armonizar las exigencias del buen servicio con las posibilidades del despacho de todos los asuntos de este Centro y con el deseo de excusar trabajos innecesarios á los patronos, en lo sucesivo no será necesario que éstos formulen cada año un presupuesto, sino que bastará que para 1917 presenten uno que pudiera llamarse permanente ó normal de la institución que representen, y que una vez autorizado por la Dirección general regirá en los años sucesivos sin necesidad de nueva autorización, y sólo cuando por cualquier suerte de razones tengan necesidad los patronos de apartarse de aquella norma económica, solicitarán de este Centro autorización para introducir de manera permanente ó transitoria en el presupuesto normal las variaciones que sean del caso.

En atención á estas razones, la Dirección general ha acordado encarecer á V. S. la necesidad de que por esa Junta provincial de Beneficencia, dentro del próximo mes de Septiembre, como manda el artículo 100 de la Instrucción (reformado por la Circular de 21 de Abril de 1900) se reclame y exija de todos los patronos de instituciones benéficas, sea cual sea su objeto y sean ó no establecimientos, un presupuesto para 1917, que ha de ser el normal y ordinario de la fundación, y que será remitido á este Centro, con el informe de la Junta, dentro de la primera quincena del mes de Octubre.

La Junta, en sus relaciones con los patronos, difundirá cuanto más pueda el contenido de esta orden, y V. S., por su parte, se servirá ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1916.—*El Director general*, JOSÉ MOROTE.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Real orden circular de 17 de Julio (Gaceta del 20) de 1916, declarando que los depósitos de valores ó bienes muebles, de cualquier clase que sean, constituídos en la Caja de Depósitos, en las Oficinas Central ó sucursales del Banco de España ó en cualquier otro establecimiento de crédito en que se hallen, ya estén impuestos á nombre de una institución benéfica, ya al de sus patronos como de la propiedad de aquéllas, no podrán retirarse sino con la autorización expresa de la Dirección general de Administración.

El artículo 3.° del Real decreto de 25 de Octubre de 1908 dispone que los títulos de Deuda, acciones ú obligaciones de Bancos y Sociedades que sean propios de instituciones benéficas se depositen bajo resguardo intransmisible en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España y sus sucursales, á fin de asegurar de este modo contra todo riesgo los intereses de las fundaciones á que pertenezcan.

No dispone nada dicho Real decreto ni hay nada establecido con carácter general, en relación á los requisitos que han de llenarse para retirar dichos depósitos, así como los de documentos y obras artísticas ó de interés histórico, alhajas y objetos de valor, y con el fin de resolver las consultas planteadas ante este Centro por interesados en la cuestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general, que los depósitos de valores ó bienes muebles de cualquier clase que sean constituídos en la Caja de Depósitos, en las Oficinas Central ó Sucursales del Banco de España ó en cualquier otro establecimiento de crédito en que se hallen, ya estén impuestos á nombre de una institución benéfica, ya al de sus patronos representantes, como de la propiedad de aquéllas, no se puedan retirar sino con la autorización expresa de la Dirección general de Administración, que la otorgará, cuando haya lugar en cada caso, con las garantías que considere convenientes.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el de esa Junta y á fin de que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1916.—RUIZ JIMÉNEZ.—Sres. Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de todas las provincias y Vicepresidente de la de Madrid.

Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Octubre de 1916 (Gaceta del 12), resolviendo á favor del Ministerio de la Gobernación, el conflicto surgido entre éste y el de Instrucción Pública, con motivo de la actuación del Protectorado benéfico-docente en las fundaciones de carácter mixto.

En los expedientes de conflicto de atribuciones surgido entre los Ministros de Gobernación y de Instrucción pública, con motivo de la actuación del Protectorado benéfico-docente en las fundaciones de carácter mixto, de los cuales resulta:

Que en 18 de Agosto de 1913 la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo elevó consulta al Ministerio de la Gobernación sobre las funciones y atribuciones que incumben á las Juntas provinciales de Beneficencia en relación á las fundaciones benéfico-docentes.

Que contestando á esta consulta, el Ministerio de la Gobernación dictó una Real orden en 29 de Agosto de 1913, resolviendo:

1.° Que las Juntas provinciales de Beneficencia, al entender en los expedientes relativos á las instituciones benéfico-docentes, se atengan á lo prevenido en la instrucción de 24 de Julio de 1913, y en lo que en ella no esté previsto, á lo dispuesto en la de 14 de Marzo de 1899.

2.° Que el ejercicio del Protectorado sobre las instituciones benéficas corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sólo cuando la fundación de que se trate tenga cargas de exclusivo carácter urgente; y que cuando las cargas fundacionales sean á la vez de carácter puramente benéfico unas y de carácter docente otras, esto es, en las fundaciones mixtas, continúe entendiendo exclusivamente el Ministerio de la Gobernación.

Que por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 23 de Octubre de 1913 se dispuso que ínterin se substancien y resuelvan las cuestiones de competencia entabladas por el Ministerio de la Gobernación ó las que en lo sucesivo puedan iniciarse, continúen entendiendo y resolviendo cada Ministerio en los expedientes de carácter mixto en la parte que á cada uno afecta, con arreglo á los preceptos legales vigentes:

Que en 21 de Noviembre siguiente, el Ministerio de la Gobernación, como respuesta al de Instrucción Pública, dictó una Real orden disponiendo:

1.° Que por el de la Gobernación no se había planteado ninguna cuestión de competencia sobre las fundaciones benéficas que satisfacen á un tiempo necesidades físicas y espirituales ni se había suspendido la tramitación de los expedientes á ellas relativos.

2.° Que la doctrina que dicho Ministerio profesa y sostiene sobre el particular es la siguiente: es competente el Ministerio de Instrucción Pública para entender sólo y exclusivamente en los expedientes relativos á instituciones benéficas que no tengan otro fin que la satisfacción de necesidades espirituales, fundaciones puramente docentes; es competente el Ministerio de la Gobernación para entender de manera única y exclusiva de toda otra Autoridad en los expedientes relativos á fundaciones puramente benéficas y en las que se

refieren a instituciones que teniendo un capital ó un patronato único é indivisible tengan por objeto la satisfacción de necesidades físicas en cualquiera extensión y necesidades espirituales, esto es, las fundaciones mixtas.

3.° Que se requiera al Ministerio de Instrucción Pública para que manifieste su conformidad o disconformidad con la doctrina anteriormente expuesta; que en caso de conformidad se inhiba de conocer en los expedientes relativos á fundaciones mixtas, y que en caso de disconformidad se tenga por planteado en forma el conflicto interministerial de competencia, remitiéndose a esta Presidencia del Consejo de Ministros para su resolución.

Que el Ministerio de Instrucción Pública, en 17 de Diciembre del mismo año, dictó otra Real orden disponiendo que se tenga por planteada en forma la cuestión de competencia interministerial, y que ínterin se resuelva ésta y sin que ello implique en modo alguno sumisión expresa ó tácita ni renuncia á conocer en todas las fundaciones mixtas, se reitera nuevamente la conveniencia de que de algún modo se provea á las necesidades urgentes é ineludibles de las fundaciones, ya conociendo cada Ministerio de los asuntos de su competencia según lo que particularmente le afecte, ó ya entendiendo el de Gobernación de todo lo referente á las fundaciones mixtas y entretanto se resuelve por esta Presidencia.

En 7 de Julio de 1915 se dictó otra Real orden por el Ministerio de la Gobernación, declarando:

1.° Que mantiene su competencia para ejercer el Protectorado sobre todas las instituciones benéficas que no tengan carácter exclusivamente docente.

2.° Que continuará ejerciendo el Protectorado en las fundaciones mixtas tal como lo viene realizando en la actualidad, hasta tanto que se resuelva definitivamente la competencia que ha sido planteada, y

3.° Que se eleve el expediente á esta Presidencia para la resolución del conflicto surgido.

El Ministerio de Instrucción Pública, al remitir el expediente á esta Presidencia, manifiesta:

1.° Que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y los de su ejecución de 27 de Septiembre de 1912 é Instrucción de 24 de Julio de 1913, corresponde á dicho Ministerio el Protectorado y alta inspección en las fundaciones benéfico-docentes.

2.° Que de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 19 de Julio de 1915, corresponde asimismo á dicho Ministerio el Protectorado sobre las fundaciones de carácter mixto benéfico-docentes y culto, aun siendo las cargas docentes en forma de pensiones, dotes ó internado; y

3.° Que en las fundaciones mixtas de Beneficencia benéfico-docentes y culto deberá procederse á la división de los capitales, siguiendo el criterio sustentado por el Ministerio de la Gobernación en su Real orden de 5 de Septiembre de 1910, relativa al patronato fundado por D.ª Juana de Borja, Marquesa de Montealegre, á fin de que aquel Ministerio pueda ejercer su protectorado en la parte de beneficencia no docente, y en el caso de no ser posible la división por el carácter de unidad de las fundaciones, procedería que la naturaleza jurídica de las mismas se determinase por la importancia del fin que realicen, y si el docente es el principal, y por su trascendencia ha de serlo casi sin excepción, al Ministerio de Instrucción Pública ha de corresponder el ejercicio de tan altas funciones:

Visto el artículo 11 del Real decreto de 21 de Marzo de 1899, que dice:

«Corresponde al Gobierno el Protectorado de todas las instituciones de Beneficencia particular que afecten á colectividades indeterminadas y que por esto necesiten de tal representación.

»Este Protectorado continuará confiado al Ministerio de la Gobernación, quien lo desempeñará por sí, por la Dirección general correspondiente y por los Gobernadores de provincias»:

Considerando:

1.° Que el presente conflicto jurisdiccional se ha suscitado por la disparidad de criterio entre los Departamentos ministeriales de Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, sobre á cuál de ellos corresponde seguir conociendo y ejercer el Protectorado de las fundaciones de carácter mixto de Beneficencia y docentes.

2.° Que el Protectorado de las instituciones de Beneficencia particular corresponde por regla general al Ministerio de la Gobernación, según precepto expreso del artículo 11 del Real decreto de 14 de Marzo de 1899.

3.° Que por excepción á esta regla ha pasado al Ministerio de Instrucción Pública el ejercicio del Protectorado sobre las instituciones de carácter exclusivamente docente, de conformidad con lo ordenado en el Real decreto de competencia de 29 de Junio de 1911, y los de su ejecución de 27 de Septiembre de 1912 é Instrucción de 24 de Julio de 1913.

4.° Que posteriormente y por el Real decreto de 19 de Julio de 1915, decisorio de conflicto jurisdiccio-

nal, se declaró que correspondía también á Instrucción Pública el conocimiento y actuación sobre las fundaciones de carácter benéfico-docente y de culto.

5.° Que el carácter de excepción de la competencia atribuída al Ministerio de Instrucción Pública, no consiente interpretación extensiva, ni parece conveniente, por otra parte, desmembrar más el Protectorado sobre todas las fundaciones benéficas, que estuvo concentrado por mucho tiempo en el Ministerio de la Gobernación.

6.° Que con arreglo á las disposiciones legales vigentes, es innegable que corresponde al Ministerio de la Gobernación ejercer de un modo exclusivo el Patronato sobre todas aquellas fundaciones puramente benéficas, y también sobre aquellas otras que teniendo un capital ó un Patronato único é indivisible, tienen un carácter mixto de Beneficencia y docente, y dicho Centro ministerial es el que ha venido actuando hasta ahora sobre todas las indicadas instituciones, sin que se suscitaran dudas ni se promovieran conflictos con ningún otro Ministerio.

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en resolver este conflicto ministerial á favor del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos diez y seis.—ALFONSO.—*El Presidente del Consejo de Ministros,* ÁLVARO FIGUEROA.

Real orden de 13 de Octubre (Gaceta del 15) de 1916, relativa al Servicio de Inspección y Estadística de la Beneficencia.

Á partir del ejercicio de 1909 figura en el presupuesto de este Ministerio, capítulo 6.°, artículo 1.°, un crédito de 35.000 pesetas, con destino á la formación del índice y estadística de la Beneficencia particular, asignaciones y gratificaciones para la investigación de bienes de la Beneficencia.

Con cargo á dicho crédito se halla organizado un servicio de Inspección y Estadística que se estimó indispensable para el buen régimen del Protectorado, facilitándole el conocimiento de la marcha administrativa de las fundaciones, evitando que sus bienes fueran detentados ó quedaran sin fiscalizar, substrayéndose á la acción del Protectorado y exigiendo á los organismos auxiliares, Juntas, Patronos y Administradores el exacto cumplimiento de sus deberes.

Este servicio ha sido prestado en horas extraordinarias, con independencia de la Sección correspondiente, para no perturbar su organización, y por un personal capacitado para estos trabajos, que ha percibido modestas gratificaciones.

La labor realizada por el Servicio de Información y Estadística ha respondido cumplidamente al fin propuesto con su creación, y su satisfactorio resultado se refleja en las numerosas fundaciones, cuyo origen y carácter ha podido ser determinado para su clasificación en las investigaciones realizadas, en la regularización de la contabilidad y régimen de muchas instituciones y en la formación de la estadística de la Beneficencia y rectificación del índice.

Pero esto mismo ha producido un extraordinario desarrollo de las funciones del Protectorado en este aspecto, el más esencial de su ejercicio, que obliga sin demora á una reorganización eficaz y permanente que satisfaga las necesidades sentidas en la práctica.

Á tal efecto, precisa determinar los asuntos que por hacer relación directa con la facultad de inspección que á este Ministerio corresponde sobre las instituciones de beneficencia particular, deben ser tramitados y propuesta su resolución por el servicio que se reorganiza, y al propio tiempo, utilizar para su funcionamiento aquellos elementos que por tener acreditada su competencia representan una garantía de acierto en el desempeño de tan importante misión.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que el actual Servicio de Inspección y Estadística de la Beneficencia quede organizado definitivamente con carácter técnico y permanente, bajo las inmediatas órdenes del Director general de Administración.

2.° Al Servicio de Inspección técnica de Beneficencia corresponderá:

A) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte

de los organismos auxiliares del Protectorado, como por las Juntas de patronos, administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones.

B) Cuidar de que se observen las disposiciones dictadas por el Protectorado.

C) Entender en cuanto se relaciona, tanto con la investigación de las fundaciones benéficas, como en lo que se refiere á los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detentados, y que unas y otros se substraigan á la acción del Protectorado.

D) Realizar, por medio de sus funcionarios, las visitas de inspección que se acuerden.

E) Conocer de las reclamaciones extrajudiciales de créditos que correspondan á las fundaciones.

F) Adicionar, rectificar y refundir el Índice y Estadística de la Beneficencia de España, y

G) Proponer medidas de carácter general y preparar los estudios y trabajos que puedan ser útiles y necesarios para la reforma de la legislación vigente en materia de Beneficencia.

3.° Para la ejecución de lo que anteriormente se establece, el Servicio de Inspección técnica de Beneficencia incoará los expedientes oportunos, dándoles la tramitación legal y haciendo la propuesta de las resoluciones que estime pertinentes, tanto en los iniciados por dicho Servicio, como en los que hayan de resolverse á instancia de parte.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1916.—Ruiz Jiménez.—Sr. Director general de Administración.

Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de Noviembre (Gaceta del 24) de 1916, en que se desestima un recurso interpuesto por la Venerable Orden Tercera de San Francisco, de Madrid, declarando con carácter general, que está en todo su vigor y debe cumplirse el párrafo primero del artículo 8.° del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, confirmado y ampliado por el 3.° del Real decreto de 25 de Octubre de 1908.

«Visto el recurso interpuesto por la representación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, de Madrid, contra los acuerdos de la Dirección general de Administración de 27 de Mayo y 5 de Agosto último, por los que se ordenó á dicha Corporación que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.° del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, convirtiera en una inscripción intransferible á nombre de la obra pía fundada por D. Juan de Revollín, de la que es patrono la Venerable Orden Tercera, 8.100 pesetas que dicha fundación posee en títulos de Deuda al portador:

Resultando que contra los dos acuerdos de la Dirección general citados, confirmatorio el segundo del primero, recurre la Venerable Orden Tercera, por entender que, si bien el artículo 8.° del Real decreto de 14 de Marzo de 1899 dispone que los bienes que constituyan capital permanente de las fundaciones se conviertan en inscripciones intransferibles, no es menos cierto que el Real decreto de 25 de Octubre de 1908, en su artículo 3.°, ordena que los valores al portador, propios de fundaciones benéficas, se depositen con carácter de intransferibles en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España y sus sucursales, y siendo éste posterior á aquel Real decreto, entiende la Venerable Orden Tercera que está derogado en este particular el de 1899:

Considerando que la cuestión planteada en este recurso se reduce á resolver sobre si la disposición del párrafo primero del artículo 8.° del Real decreto de 14 de Marzo de 1899 está y debe entenderse derogada por el artículo 3.° del Real decreto de 25 de Octubre de 1908, y, por tanto, si los Patronos de instituciones benéficas pueden mantener los bienes de éstas que constituyan capital permanente de las mismas en valores al portador, á condición de que los tengan en depósito intransmisible en el Banco de España ó sus Sucursales ó en la Caja de Depósitos:

Considerando que el Real decreto de 25 de Octubre de 1908 no derogó expresamente en todo ni en parte al de 14 de Marzo de 1899, que es fundamental en la materia, como que en él se contienen los principios de todas las reglas vigentes del ejercicio del protectorado sobre las instituciones benéficas:

Considerando que tampoco puede aceptarse una derogación tácita por contradicción de las disposiciones de uno y otro Real decreto, puesto que el de 25 de Octubre de 1908, en su artículo 3.°, no contiene otra cosa que una prudente previsión del Protectorado para que en ningún momento puedan estar en situación inse-

gura los bienes de la Beneficencia, bastando considerar, como las reglas de interpretación exigen, el contexto de dicho Real decreto para deducir evidentemente que en él no se quiso modificar ninguno de los principios que orientan la organización del Protectorado y el funcionamiento de sus servicios, sino que se limita en sus artículos 1.°, 2.° y 4.° á regular el de examen de cuentas y presupuestos, disponiendo para el mejor aseguramiento de los bienes que en los casos en que los Patronos, por no haber cumplido un precepto tan general y terminante como el de 1899, tuvieran valores al portador, los depositaran, sin que pueda entenderse que este mandato tiene carácter derogatorio, sino complementario del primero, como lo acredita el propio texto del artículo 3.°, que se invoca, puesto que refiriéndose á los valores destinados al cumplimiento de las cargas lo mismo que á los que forman el capital permanente, es claro que el depósito que ordena de unos y otros ha de ser transitorio, mientras los unos se inviertan en el cumplimiento de los fines y los otros se conviertan en inscripciones intransferibles:

Considerando, finalmente, que esta doctrina tiene ya la autoridad y sanción del Tribunal Supremo, que por su sentencia de 10 de Octubre de 1911 (*Gaceta* de 15 de Enero de 1912, pág. 56) declaró que el artículo 8.° del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, aparece ampliado y confirmado por el 3.° del Real decreto de 25 de Octubre de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado desestimar el recurso interpuesto por la Venerable Orden Tercera de San Francisco, de Madrid, contra los acuerdos de la Dirección general de Administración de 27 de Mayo y 5 de Agosto últimos, relativos á la fundación de D. Juan de Revollín, que había de cumplir dentro del plazo de quince días, y declarar con carácter general que está en todo su vigor y debe cumplirse el párrafo primero del artículo 8.° del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, confirmado y ampliado por el 3.° del Real decreto de 25 de Octubre de 1908, publicándose esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1916.—Joaquín Ruiz Jiménez.—Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de todas las Juntas provinciales de Beneficencia y de sus Presidentes, los Gobernadores civiles, que se servirán ordenar su inserción en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias.

Madrid, 21 de Noviembre de 1916.—*El Director general*. JOSÉ MOROTE.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia.

Regla referente al abono de intereses de las inscripciones de Beneficencia particular.

Circular de la Dirección de la Deuda de 3 de Agosto de 1917.—Regla B de la prevención 8.ª—Que los intereses de las inscripciones de Beneficencia particular han de abonarse, previa justificación, por las Corporaciones particulares, Juntas provinciales, Diputaciones y Ayuntamientos á cuyo favor estuvieran expedidas las inscripciones, del cumplimiento de las cargas por certificación expedida por el Protectorado y en la primera entrega de valores, además, por la autorización que remita la Dirección general del ramo, según disponen los artículos 62 y 63 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Circular de la Dirección de la Deuda de 3 de Octubre de 1917, en la que se modifica la regla B de la circular anteriormente citada, dándosele la redacción siguiente:—Que los intereses de las inscripciones de Beneficencia particular, expedidas á favor de Corporaciones particulares, Juntas provinciales, Diputaciones, Ayuntamientos y de aquellas Asociaciones y Congregaciones que aun rigiéndose por la voluntad de sus Asociados tienen bienes ó legados benéficos de carácter permanente, de los cuales están obligados á rendir cuentas y á presentar los correspondientes presupuestos, han de abonarse, previa justificación del cumplimiento de cargas, por certificación expedida por el Protectorado y en la primera entrega de valores, exigiendo además la autorización que remita la Dirección general del Ramo, según disponen los artículos 62 y 63 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

ÍNDICE DE LA OBRA

PARTE PRIMERA (*)

ORGANIZACIÓN Y ESTADO DE LOS SERVICIOS DE LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

Los sanatorios antituberculosos.—El Hospital hidrológico de Carlos III.—Las Instituciones benéficas de los extranjeros en España y de los españoles en el extranjero.

BENEFICENCIA GENERAL

SU ACTUAL DESENVOLVIMIENTO

(*) La numeración ó foliación, en el centro de la cabeza de cada página.

BENEFICENCIA PROVINCIAL, MUNICIPAL Y PARTICULAR

ELEMENTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN Y NECESIDADES QUE SATISFACE CADA UNA EN SU RESPECTIVA ESFERA DE A

LOS SANATORIOS ANTITUBERCULOSOS ESPAÑOLES

Y

PARA NIÑOS ESCROFULOSOS Y RAQUÍTICOS

HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III

INSTITUCIONES BENÉFICAS DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

PARTE SEGUNDA (*)

ÍNDICES DE LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

ÍNDICE GENERAL DE INSTITUCIONES

(*) La numeración de cada página búsquese en el centro del pie de la misma. En la parte anterior, ó primera, va colocada á la cabeza.

ADICIONES Y RECTIFICACIONES AL ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE AUXILIAR DE LAS LOCALIDADES

en que radican las instituciones benéficas.

ÍNDICES AUXILIARES DE FUNDADORES

(ADVERTENCIAS)

Indice especial de fundadores por los títulos que ostentan y la clase social á que pertenecen, y por su carácter oficial y representación jerárquica, individual ó colectiva.

Indice general de fundadores por orden alfabético de apellidos.

TABLAS NUMÉRICAS DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

Por conceptos y según sus fines.

PARTE TERCERA (*)

ESTADÍSTICA DE LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

(*) La numeración de cada página en el centro de su pie.


BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
SEVILLA

Páginas.

Apéndice legislativo. (*)

Año de 1910.

Año de 1911.

Año de 1912.

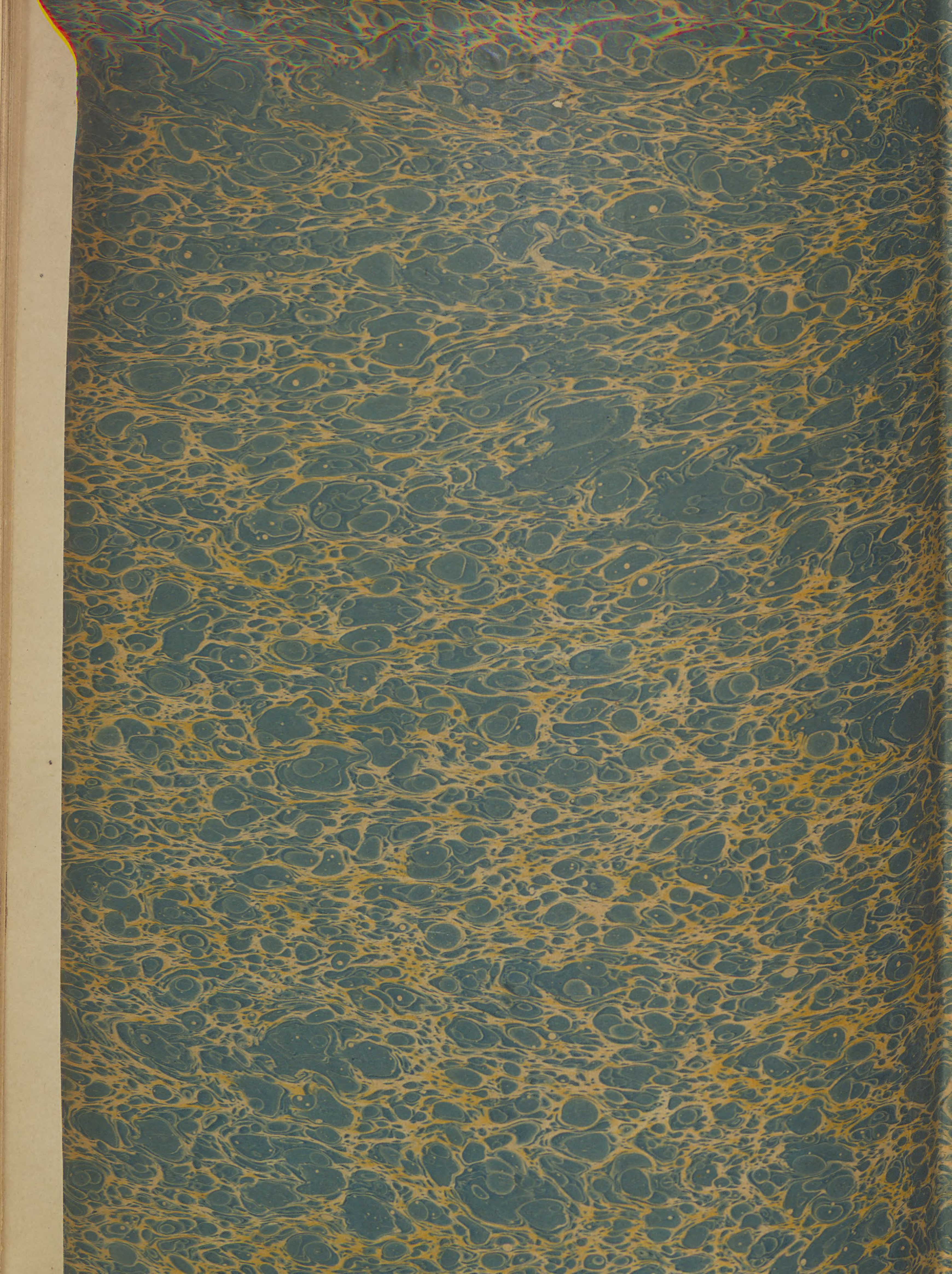
Año de 1913.

Año de 1914.

Año de 1915.

Año de 1916.

(*) Foliación al lado, en el pie de cada página.




UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600715488

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

NUEVOS APUNTES
PARA EL
ESTUDIO Y ORGANIZACIÓN EN ESPAÑA
DE LAS
INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA
Y DE PREVISIÓN

1919







